



Congreso Constituyente Democrático

Debate Constitucional Pleno - 1993

TOMO I

REDACCIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y EDICIÓN:

DIARIO DE LOS DEBATES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
URL: Internet:
<http://www.congreso.gob.pe>
URL: Infovía:
<http://congreso.inf>

CORREOS ELECTRÓNICOS
oficial@congreso.gob.pe
diretram@congreso.gob.pe
diadeb01@congreso.gob.pe

DIARIO DE LOS DEBATES
URL: Internet:
<http://www.congreso.gob.pe/paracas/publicad.nsf/sesionespleno>
URL: Infovía:
<http://congreso.inf/paracas/publicad.nsf/sesionespleno>

Publicación Oficial

De conformidad con el Artículo 43° Inc. 11)
del Reglamento del Congreso Constituyente Democrático.

Lima - Perú

Mesa Directiva 1997 - 1998

Torres y Torres Lara, Carlos
Presidente

Mellado Céspedes, Edith Angélica
Primera Vicepresidenta

Sandoval Aguirre, Oswaldo
Segundo Vicepresidente

Torrejón Riva de Chíncha, Aurora de Jesús
Tercera Vicepresidenta

Mesa Directiva 1992-1993

Yoshiyama, Jaime
Presidente

Torres y Torres Lara, Carlos
Primer Vicepresidente

Rey Rey, Rafael
Segundo Vicepresidente

Joy Way Rojas, Víctor
Tercer Vicepresidente

Señores congresistas integrantes de la Comisión de Constitución y de Reglamento 1993

Torres y Torres Lara, Carlos	(Presidente)
Chirinos Soto, Enrique	(Vicepresidente)
Matsuda Nishimura, Samuel	(Secretario)
Chávez Cossío, Martha	(Relatora)
Barba Caballero, José	
Cáceres Velásquez, Róger	
Fernández Arce, César	
Ferrero Costa, Carlos	
Flores Nano, Lourdes	
Joy Way Rojas, Víctor	
Marcenaro Frers, Ricardo	
Pease García, Henry	
Olivera Vega, Fernando	
Vilchez Malpica, Pedro	
Carpio Muñoz, Juan Guillermo	(Accesitario)
García Mundaca, Gustavo	(Accesitario)
Moreyra Loredó, Manuel	(Accesitario)
Ortiz de Zevallos Roédel, Gonzalo	(Accesitario)
Paredes Cueva, Mario	(Accesitario)
Tord Romero, Luis Enrique	(Accesitario)
Ysisola Farfán, Guillermo	(Accesitario)

CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO

8ª SESIÓN (*)

VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAIME YOSHIYAMA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba el Acta de la sesión anterior, con la observación del señor Flores-Araoz Esparza.— Despacho: Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Constitución y de Reglamento que propone la reforma del Capítulo I, del Título II de la Constitución de 1979, Derechos Fundamentales de la Persona.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Manuel La Torre Bardales, acesorario, el Relator pasa lista, a la que responden los señores congresistas **Miguel Grau Seminario** (1), Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chú Meriz, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Freundt-Thurne Oyanguren, García Saavedra, Helfer Palacios, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roédel, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Tello Tello, Tudela van Breugel-Douglas, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, la señorita Flores Nano y el señor Hermoza Ríos.

Iniciada la sesión, ingresan los señores congresistas Barreto Estrada (09:40), Colchado Arellano (09:40), Gamonal Cruz (09:43), García Mundaca (09:44), Torres y Torres Lara (09:44), Pajares Ruíz (09:44), Torres Vallejo (09:45), Sotomarino Chávez (09:46), Gamarra Olivares (09:47), Vega Ascencio (09:47), Díaz Palacios (09:48), Chirinos Soto (09:49), Tord Romero (09:50), Figueroa Vizcarra (09:50), Flores-Araoz Esparza (09:50), Barrón Cebreros (09:55), Guerra Ayala (09:57) y Bedoya de Vivanco (10:03).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Habiéndose repartido a los señores congresistas el Acta de la sesión anterior, se va a poner en observación.

¿Me parece que el Congresista Moreyra quería hacer una observación?...

El señor Relator me informa que el día 4 de febrero ha sido entregada el Acta a todos los coordinadores.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

(*) El debate constitucional se inicia en la presente sesión, razón por la cual no se insertan las anteriores sesiones; además, en esta sesión sólo se considera la parte que corresponde al debate constitucional.

Se va a dar lectura a una observación al Acta, presentada por el señor doctor Antero Flores-Araoz.

El RELATOR da lectura:

"Congreso Constituyente Democrático

Lima, 10 de febrero de 1993

Señor
Presidente del Congreso Constituyente
Democrático
Presente.

Observación al Acta de la sesión del 27 de enero de 1993.

De mi consideración:

Ejerciendo la facultad que me concede el artículo 48º del Reglamento, observo el Acta de la sesión del Congreso del 27 de enero último, en cuanto señala que las diversas mociones sobre conformación de Comisiones Especiales de Investigación, serán atendidas por distintas Comisiones Permanentes allí indicadas.

Lo cierto es que la respectiva Comisión Permanente, a la que se encarga el tratamiento de cada moción, asumirá el carácter de Comisión de Investigación, con las facultades que le asistirán con arreglo al artículo 180º de la Constitución.

Atentamente,

Antero Flores-Araoz Esparza,
Congresista de la República."

El señor PRESIDENTE.— Si no hubiese ninguna otra observación al Acta, se la dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Por acuerdo del Consejo Directivo quisiera explicar las razones por las cuales la semana pasada no ha habido Pleno; también quisiera mencionar la forma cómo está trabajando la Mesa Directiva: previamente a los días en que se va a llevar a cabo la sesión del Pleno, ésta se reúne para analizar los puntos que están en la agenda.

El miércoles, la Mesa Directiva, apreció que en la agenda solamente habían tres puntos; eran mociones de orden del día, y consideramos que no eran de suma urgencia; sin embargo, esperamos hasta el día jueves, para ver si las comisiones permanentes emitían algunos dictámenes. Teníamos la es-

peranza, hasta último momento, de que así fuera. Al no recibir ningún dictamen, de ninguna comisión permanente, la Mesa Directiva pensó que era conveniente transferir el debate de estas tres mociones para la próxima reunión. Al hacerlo así, de muy buena fe, pensamos que estábamos interpretando de manera correcta el Reglamento, en la parte que dice: "La Mesa Directiva asume las funciones del Consejo Directivo cuando éste se encuentra imposibilitado de sesionar". Sin embargo, el día miércoles, que hemos tenido la reunión en el Consejo Directivo, hemos acordado que la correcta interpretación es que el Consejo Directivo sea siempre el que tome la decisión respecto de la agenda; en ese sentido se procederá de hoy en adelante.

De modo que, como ha sido una acción de buena fe, a partir de ahora, los días miércoles a las 19:00 horas el Consejo Directivo se reunirá para ver los temas de la agenda.

También quisiera citar, al término de esta reunión, a los miembros del Consejo Directivo, para conversar sobre la sesión que vamos a tener el día lunes, en la que nos visitará el Gabinete presidido por el doctor Oscar de la Puente.

Muchas gracias.

Se va dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

El RELATOR da lectura:

Dictamen

De la Comisión de Constitución y de Reglamento, en el proyecto de ley N° 70/93-CCD, que propone la reforma del Capítulo I, del Título I de la Constitución vigente, sobre los Derechos de la Persona.

—*A la Orden del Día.*

[...]

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

—**Se suspende la sesión a las 13 horas y 56 minutos.**

Por la Redacción:
María Agustina Roncalla Loayza.

8ª A SESIÓN (*)
(Vespertina)

VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

RAFAEL REY REY

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión en la Estación Orden del Día.— Se aprueba, por unanimidad, la moción de orden del día por la que se acuerda hacer de la descentralización uno de los criterios que inspire, diseñe, organice y dé sentido a la nueva Constitución Política del Estado.— Se pone en debate el proyecto dictaminado por la Comisión de Constitución y de Reglamento por el que se reforma el Capítulo I del Título I de la Constitución vigente; resolviéndose diferir dicho debate por el término de una semana.— Se levanta la sesión.

—A las 17 horas y 03 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los señores Andrés Reggiardo Sayán y Manuel La Torre Bardales, en calidad de accesorios, el Relator pasa lista a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Barba Caballero, Barreto Estrada, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chirinos Soto, Chú Meriz, Fernández Arce, Ferrero Costa, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostroza, Olivera vega, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes,

Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Tello Tello, Tord Romero, Torres Vallejo, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Reiniciada la sesión, ingresan al Hemiciclo los señores Torres y Torres Lara (17:10), Reátegui Trigoso (17:10), Vega Ascencio (17:10), Velásquez González (17:10), Colchado Arellano (17:10), Ortiz de Zevallos Roédel (17:14), Cáceres Velásquez, Róger (17:15), Castro Gómez (17:15), Amurúz Gallegos (17:16), Cruz Arrunátegui (17:16), García Mundaca (17:17), Pajares Ruíz (17:19), Bedoya de Vivanco (17:20), Tudela van Breugel-Douglas (17:20), Cruzado Mantilla (17:21), Flores-Araoz Esparza (17:27), Barrón Cebreros (17:30), Díaz Palacios (17:31), Ocharan Zegarra

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

(*) La presente sesión se inició con la discusión de temas que no corresponden al debate constitucional, razón por la cual no se insertan en este tomo.

(17:33), Donayre Lozano (17:47), Helfer Palacios (17:47), Gamarra Olivares (17:47), Sotomarino Chávez (17:52) y Chávez Romero (18:15).

El señor PRESIDENTE.— Con en el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Estamos esperando la proposición que iba a hacer el señor Velit Núñez, respecto del tema que quedó pendiente en la mañana.

[...]

Se aprueba, por unanimidad, la moción de orden del día en virtud de la cual el Congreso Constituyente Democrático acuerda hacer de la descentralización uno de los criterios que inspire, diseñe, organice y dé sentido a la nueva Constitución Política del Estado

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

Los Congresistas de la República que suscriben,

Considerando:

Que, por mandato del pueblo peruano es deber primordial de todos los congresistas de la República la labor constitucional;

Que, para hacer la labor constitucional más eficiente es necesario establecer en el Pleno, previo debate y antes de la instalación de las Comisiones permanentes:

a) Si es propósito del Congreso Constituyente Democrático reformar la Constitución de 1979 o elaborar una nueva Constitución Política del Perú, y

b) Si el Estado que postulamos debe tener por orientación fundamental un diseño descentralizado.

Que, la Constitución de 1979 ha quedado desbordada por la realidad, porque expresó más los intereses coyunturales de las fuerzas políticas que la formularon y los del gobierno que convocó y estuvo en ejercicio durante la labor de la Asamblea Constituyente; que los elevados e históricos intereses del pueblo peruano;

Que, a fines del Siglo XX la humanidad viene renovando los referentes ideológicos y políticos que tuvo en 1979;

Que, el macrocefalismo que sufre el Perú desde

hace muchas décadas, ha impedido el desarrollo económico y social de miles de pueblos peruanos que han visto con desesperanza expropiar su derecho a ser dueños de su destino y, por ende, dueños del destino de la patria; y ha terminado en los últimos años por afectar la vida de la capital de la República, convertida hoy en una de las ciudades más inhumanas del mundo donde la falta de agua, luz, empleo, seguridad pública, etcétera, condena también a sus habitantes a la desesperanza y precariedad de sus vidas.

Acuerdan:

1.— Elaborar una nueva Constitución Política del Estado.

2.— Hacer de la descentralización el criterio que inspire, diseñe, organice y dé sentido a la nueva Constitución Política del Estado.

Rafael Rey Rey.— Juan Carpio Muñoz.— Enrique Chirinos Soto.— Francisco Tudela van Breugel-Douglas.— Juan Carrión Ruiz."

El señor PRESIDENTE.— En debate la moción.

Tiene la palabra el señor Carpio Muñoz.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente, señores constituyentes: Los congresistas del bloque de Renovación que suscribimos la moción en debate, creemos necesario, ahora que hemos empezado el trabajo constitucional, establecer previo debate si sólo vamos a reformar la Constitución de 1979 o debemos elaborar una nueva Carta Magna.

Nosotros pensamos que debemos elaborar una nueva Constitución Política del Estado, no por un prurito de cambio, ni porque creamos bizantinamente que elaborar una nueva Constitución signifique sacar esta Constitución de la nada. No, señor; lo nuevo siempre nace de lo viejo, perfeccionándolo y superándolo. Considero que la Constitución de 1979 tiene artículos valiosos que debemos volverlos a consagrar en la nueva Ley Fundamental.

Tampoco creemos que nuestra labor constitucional deba consistir en hacer un terno a la medida al actual régimen ni a ninguna expectativa política futura.

Las razones que nos mueven a proponer esta moción son las siguientes:

En principio consideramos que los referentes ideológicos, políticos, económicos, sociales y has-

ta éticos, que estuvieron vigentes en el mundo en los años 1978 y 1979 en que se elaboró Constitución la vigente, en los últimos años han sufrido...

El señor PRESIDENTE.— Le interrumpo, señor congresista, porque quisiera poner orden en la Sala para que pueda continuar con su presentación. Le vamos a devolver el tiempo que está perdiendo en este momento.

Puede continuar, señor Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Gracias, señor Presidente.

Decía que las razones que nos motivan a proponer una nueva Constitución obedecen en primer término a que los referentes ideológicos, políticos, económicos, sociales y hasta éticos, que estuvieron vigentes en el mundo en los años 1978 y 1979 en que se elaboró la actual Constitución, en los últimos años se han renovado sustancialmente; y si bien en cierto que esta renovación en el mundo contemporáneo es un marco importante que hay que tener en cuenta para elaborar la nueva Constitución, sin embargo consideramos que ello no es condición suficiente para elaborar una nueva Constitución.

La razón necesaria y suficiente es lo que viene sucediendo en el Perú. En nuestra patria en los últimos cincuenta años se viene procesando un cambio social fundamental, que tal vez sea el más importante de la historia de la presencia humana en estos territorios que desde hace 172 años constituyen la República peruana.

Ese cambio social consiste en que los millones de peruanos marginados y confinados por el Perú oficial entre las rugosidades de los andes, al mismo tiempo han sido marginados de las reglas de juego de la República. En los últimos 50 años estos millones de compatriotas han empaquetado sus dolores y sus esperanzas y se han venido aquí a las ciudades, principalmente de la costa, y muy especialmente a la capital de la República.

Al venir aquí reclaman que los consideremos tan peruanos como nosotros, que los consideremos como a cualquier ser humano, porque tienen derecho a la vida, al empleo, a la salud, a la educación; en una palabra, reclaman el derecho a la modernidad y a ser hombres de nuestro tiempo.

Sin embargo, esos millones de compatriotas nuestros en los últimos 50 años han venido sufriendo el engaño reiterado de los traficantes de la cosa pública, que sólo tienen la conciencia como una mera extensión de sus bolsillos y que, en un pri-

mer momento, los miraron con sorpresa, después con desconfianza y, finalmente, con la discriminación racial manifiesta o encubierta que existe en el Perú contemporáneo.

Estos millones de compatriotas fueron engatusados por los traficantes de la cosa pública, que les prometieron un futuro diferente, una democracia social de participación plena y peruanizar el Perú. Ante tan reiterados engaños y desencantos, en los últimos años estos millones de "ulises andinos" se han puesto de pie y no quieren prestar oídos a los cantos de sirena de esos traficantes.

Y puestos de pie, al mismo tiempo que claman por unos metros cuadrados de los arenales anexos a nuestras ciudades y por agua, luz y empleo, están clamando también porque cambien las reglas de juego de la República, de esta República que nunca los tuvo en cuenta, salvo como carne de cañón de sus ejércitos, sea en las guerras de la Independencia, sea en la Guerra con Chile.

Para utilizar una metáfora deportiva muy en boga en la política nacional, ellos quieren que los tengamos en cuenta porque desean jugar el partido de la modernidad vistiendo la casaquilla de la patria; y tienen derecho a hacerlo.

Nunca en la historia republicana, tal vez sólo cuando la República nacía, ha habido tal urgencia constitucional como la que tiene el Perú contemporáneo.

Nosotros, los 80 congresistas elegidos para elaborar una nueva Constitución Política del Estado, necesitamos ser intérpretes de este mandato histórico. Tenemos que recoger no sólo los buenos artículos que tenga la Constitución vigente y las precedentes, o los que tengan las Constituciones del mundo, sino que principalmente tenemos que recoger y ser intérpretes de este clamor ciudadano.

Para concluir este aspecto de mi sustentación, podría resumirla así: "La patria necesita que la pensemos de nuevo". Ese es el reto del Perú contemporáneo y es el reto de todos sus ciudadanos; los congresistas que hemos sido elegidos por ellos tenemos el desafío particular de captar y de ser los más fieles intérpretes de esa necesidad histórica de nuestro pueblo. Esto, señor, significa que debemos elaborar una nueva Constitución Política del Perú.

Además proponemos elaborar una nueva Carta Magna, porque tenemos una opinión objetivamente crítica de la Constitución Política de 1979.

Antes de pasar a examinarla, quiero hacer una invocación a todos los miembros de este Congreso que fueron a su vez integrantes de la Asamblea Constituyente de 1978-1979, especialmente a los representantes del Partido Popular Cristiano, que fue uno de los partidos protagonistas en ese entonces.

Les haría la invocación siguiente: Es conocido que la política es el arte de lo posible, y la Constitución del 79 fue lo posible en el Perú de aquel año. En ese sentido sus actores hicieron bien en intervenir y actuar como lo hicieron. Eso fue lo posible en una Asamblea Constituyente en que el APRA tuvo la mayoría, la Izquierda tenía una importante representación y el Partido Popular Cristiano tuvo también una significativa presencia. Pero hay que señalar, sobre todo, que el trabajo en esa oportunidad se hizo teniendo como telón de fondo al gobierno militar, que necesitaba ver consagradas en la Constitución las reformas que según ellos eran trascendentales para la República.

Me cede su tiempo el doctor Tudela, señor Presidente.

La Constitución de 1979 fue fruto de una transacción, como es la política y como es toda Constitución; pero esta transacción admitió de sus protagonistas distintas lecturas, distintos propósitos, incompatibles e incoherentes entre sí, que dieron como producto un híbrido constitucional; y paso a poner un ejemplo especial.

El Partido Popular Cristiano propuso, de acuerdo a sus canteras ideológicas, la economía social de mercado, que fue interpretada por el Partido Aprista como la condición especial para consagrar también sus viejas ideas del Estado antimperialista; y fue vista por la Izquierda de entonces, asimismo, como una declaración interesante para instituir la estatización como norte fundamental de su conducta política.

Sucede entonces que en la Constitución Política del 79 tenemos consagrada la declaración de economía social de mercado, porque, además, el gobierno militar encontraba en ella la consagración de su conducta política estatista. Es por eso que la Constitución del 79 es un híbrido y en algunos aspectos contradictoria, porque al mismo tiempo que propone la economía social de mercado atribuye al Estado un papel protagónico en la vida nacional.

De otro lado, consideramos que esa Constitución es innecesariamente ampulosa. Tiene 307 artículos, uno de los cuales, el 2º, cuenta con 1 198 palabras; me he dado la paciencia de contarlas. Así

no podemos contribuir a que nuestro pueblo conozca el texto constitucional, lo haga suyo y lo defienda. Una Constitución ampulosa no es conocida ni por los juristas ni por los constitucionalistas.

La brevedad debe ser una de las virtudes de la nueva Ley Fundamental para que nuestro pueblo —disculpen, voy a utilizar una expresión de mi abuelo— la conozca como "el bendito". Sólo así la ciudadanía enarbolará la Constitución como la bandera que la defienda cuando sienta mellados sus derechos cívicos. Con una Constitución ampulosa no nos podemos dar ese lujo que es importante para la vigencia de una Constitución.

También consideramos que en algunos aspectos capitales la Constitución del 79 es conceptualmente errónea. Por ejemplo, su artículo 260º establece que las regiones se crean por ley. Tamaño error conceptual, porque en ninguna parte del mundo y jamás en la historia se han creado regiones por ley. Las regiones las crea la historia en un proceso demasiado prolongado y debido a múltiples factores. Lo máximo que puede hacer la ley es reconocer la preexistencia de regiones.

Los países con mayor desarrollo regional nos dan el ejemplo. Así, España, próximo a nuestra identidad cultural, tiene un desarrollo regional importantísimo, pero no porque su ley o su Constitución hayan creado las regiones. No, señor. La nación española es un producto nuevo en comparación a los reinos, las regiones o las autonomías españolas.

Por lo tanto, en ese caso, la ley lo que ha hecho es reconocer un desarrollo regional importante.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Carpio Muñoz, le recuerdo que solamente le quedan cinco minutos.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Entonces, veamos qué sucede en nuestro país.

El Perú no tiene un desarrollo regional importante. ¿Qué regiones tenemos formadas en nuestra historia? Tal vez sólo la región del sur, que se formó alrededor del negocio lanero en el siglo XIX y que a partir de mediados de este siglo viene desintegrándose; prácticamente ya no existe como región.

Por lo tanto, el artículo 260º de la Constitución es conceptualmente erróneo. Pensando que la ley puede crear regiones nos ha causado todo el embrollo de la regionalización. Parlamentos sucesivos estuvieron facultados por la Constitución para crear regiones, y entonces se pusieron de acuerdo para establecer doce regiones.

Yo pregunto: ¿Por qué doce? ¿Por qué no 1 500, 4, 25? ¿Por qué el número cabalístico de doce? Se pusieron de acuerdo, facultados por esta Constitución, para crear doce regiones; y comenzaron a crearlas, como magos que sacan conejos de un sombrero negro, no por los intereses de descentralizar a la patria, sino por los cálculos electorales y politiqueros de las mayorías parlamentarias de entonces.

Así, metieron en un solo saco, por ejemplo, a los departamentos de San Martín y de La Libertad para que el sólido norte pudiera aprovecharse del potencial económico sanmartinense. Los incorporaron en una sola región, e igual procedieron con otras regiones. Hoy, más de medio país no quiere pertenecer a las regiones en las que por ley se ha incorporado a muchos departamentos. Esto demuestra el tamaño error conceptual del artículo 260º de la Constitución de 1979; y así podría mencionar otros artículos.

Consideramos además que en varios artículos esa Constitución es demagógica, porque ofrece promesas que no puede cumplir; promete en algunos dar vivienda digna y empleo a todos los peruanos y en otros proteger a niños y ancianos. En el Perú real hay millones de peruanos sin acceso a una vivienda digna, millones de niños deambulan en nuestras calles pidiendo la caridad, millones de personas no tienen empleo o se encuentran subempleados. Esa es la forma de divorciar la Constitución de la realidad, poniendo en tela de juicio no sólo estos artículos demagógicos, sino los demás artículos constitucionales.

Por sobre todas las cosas, la del 79 es una Constitución Política sin espíritu, sin alma, no subyace en ella un proyecto nacional que organice y dé sentido a todos los tópicos constitucionales. Disculpenme la expresión, pero es una especie de zurcido de buenos propósitos, técnicamente ordenados entre sus títulos y capítulos. Es por eso que pedimos la elaboración de una nueva Carta.

En el segundo ítem de nuestra moción de orden del día pedimos que en esta nueva Constitución la descentralización sea un eje que ayude a diseñar la nueva forma del Estado y contribuya a consagrar el propósito descentralista en cada uno de los tópicos constitucionales.

De esta manera, cuando hablemos de presupuesto nacional en una República descentralizada, tendremos que referirnos a un presupuesto descentralizado tanto en su concepción y formulación como en su ejecución. Ese es un reto, y así, cuando hablemos de una República descentralizada, ten-

dremos que concebir la salud descentralizada, la educación descentralizada, la seguridad pública descentralizada, el Poder Judicial descentralizado.

Ya voy a terminar, señor Presidente.

Por mi oficio de sociólogo e historiador, he hecho un pequeño descubrimiento. La vieja reivindicación de la descentralización, en todos los pueblos del Perú, siempre ha sido un reclamo provinciano y antilimeño.

Hoy, en el Perú contemporáneo, a Lima, objetivamente, le interesa tanto o más que al resto del país la descentralización; porque la única forma de hacer que los habitantes de esta ciudad señera corrijan sus gravísimos problemas de desarrollo urbano y la falta de servicios, no será teniendo un buen alcalde, aunque lo tiene. No será tampoco la declaratoria poética y lírica de Patrimonio Cultural de la Humanidad, y Lima la tiene. Será, señor, descentralizando al Perú; porque el día que nos descentalicemos los provincianos no tendrán que empaquetar sus penas y esperanzas para venirse a agobiar y destruir a Lima, una ciudad que ha sido señera en el paisaje latinoamericano.

Para terminar, señor Presidente, permítame tres frases. Cuando nuestra querida patria sea descentralizada, podremos todos los peruanos construir nuestro destino en los diferentes pueblos en que hayamos nacido; tendremos entonces un Perú próspero, democrático; y habremos hecho la mejor labor política que se pueda imaginar, acercando el Estado a todos los peruanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Han pedido el uso de la palabra los señores García Mundaca, Moreyra Loredó, Sotomarino Chávez y Ferrero Costa.

Le damos la palabra al señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Gracias, señor Presidente.

En tono menos dramático, pero evidentemente con el mismo espíritu atrabiliario y mesiánico, en 1978 escuchamos mensajes parecidos. Evidentemente, los que fuimos constituyentes en esa oportunidad éramos hombres y mujeres de nuestro tiempo y para el futuro, como ahora también lo somos los que estamos acá, con un encargo concedido por el pueblo. Tenemos la obligación de recoger lo que ocurre a nuestro alrededor y pensar en el futuro.

Considero que resulta muy fácil, y evidentemente injusto, ser un juez del pasado sin propuesta para el futuro. No puede decirse que la actual Constitución es demagógica, porque contiene preceptos que son aspiración de todos los peruanos de todas las épocas. No es demagógico consignar un derecho como el siguiente: "Es derecho de la familia contar con una vivienda decorosa"; "la madre tiene derecho a la protección del Estado y a su asistencia en caso de desamparo". Tampoco lo es consignar: "El trabajador tiene derecho a una remuneración justa que procure para él y su familia el bienestar material y el desarrollo espiritual". No es demagogia plasmar en un documento lo que son los deseos más puros de todos los peruanos; esa es la Constitución y así habrá de ser la que nosotros aprobemos.

No estamos descubriendo nada, porque todo está bajo el sol. Tenemos la obligación de revisar este documento para ponerlo a tono con el tiempo en que vivimos y al servicio del Perú que queremos. Pero creer que vamos a construir un nuevo orden, elaborar una entelequia desarraigada de la actualidad, es simplemente tener los pies encima de cualquier cosa, menos sobre la tierra.

Yo no admito que se hable de modo demagógico e irresponsable diciéndose que se trata de una Constitución sin alma y sin propuesta, sin haber leído con atención el texto constitucional. Lo que estamos haciendo, sí, es un trabajo sin norte y sin sentido, porque lo primero que debiéramos haber discutido y aprobado es el preámbulo, que es el espíritu de la Constitución.

Yo me pregunto, ¿hacia dónde vamos?, ¿qué es lo que queremos?, ¿cuál es la estructura del Estado que estamos dispuestos a diseñar?, ¿cuáles son las instituciones que queremos fortalecer?, ¿cuáles son aquellas disposiciones que debemos suprimir porque son innecesarias o inútiles ahora?

Es muy fácil decir ahora que resulta ocioso consignar cualquier referencia a la reforma agraria; pensemos si en 1978 y 1979 eso era innecesario o inútil. Recordemos que en 1968 se estaba a las puertas de un proceso electoral y que todos los partidos políticos, sin excepción, hablaban de la reforma agraria.

Con esta intervención quiero llamar a reflexión a los señores constituyentes, para no apartarlos de lo que es esencial para nuestro trabajo, y lo esencial es no creer que tenemos la misión de construir algo sin bases. Y la base es ésta, la Constitución de 1979, que tuvo a su vez como base la Carta de 1933; y esto es así, porque el Perú es una continuidad, no una invención que se descu-

bre cada vez que hay una Asamblea Constituyente.

Además, es válida la preocupación por afirmar la descentralización como una de las rutas importantes para el Perú futuro; pero no es la única. Nuestro país es una multiplicidad, y encadenarlo a una sola vía sería un error.

En consecuencia, señor, creo que la moción, a pesar de que no obliga porque no es ley, sino simplemente una recomendación, no debe ser aprobada.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

Yo me alegro mucho que estemos en este debate, pero creo que está mal que recién se haya abordado. Esta moción fue presentada el 14 de enero de 1993; y lo primero que debió discutir esta Asamblea fue si íbamos a elaborar una nueva Constitución o si íbamos a tomar la Constitución de 1979 para hacerle algunas modificaciones.

Este debate recién se está produciendo; mientras tanto la Comisión de Constitución ya ha avanzado en la modificación de los tres primeros artículos, haciéndolos a mi juicio mucho más llenos de palabras así como de intenciones que quizás no se puedan cumplir.

Respecto a la moción, creo que se está dando el debate a destiempo; sin embargo, me alegro que se produzca.

En cuanto al segundo punto de la misma moción, referido a la descentralización, considero que es un concepto central. De manera muy expresa quisiera decir que si hay algo que modificar es el sistema de regionalización que se creó, para ir a una descentralización profunda. Esto se puede plasmar en una nueva Constitución o reformando la del 79.

Mi impresión es que para redactar una nueva Constitución breve y directa tendríamos que comenzar por tener un texto elaborado, pensado, completo, que se reparta entre todos, o que lo preparemos todos, para sólo después de eso, ver el modo de redactar esa nueva Carta Política.

A mi juicio es absurdo el sistema que estamos siguiendo; no conducirá a nada nuevo, según tengo entendido que así se va a plantear, entrar a discutir y aprobar por capítulos sin seguir un orden.

Estamos ante un tema que excede a lo que es la aprobación o no de esta moción. Considero que con toda seriedad el Pleno del Congreso debería reunirse y dedicar por lo menos un día exclusivo al debate de si debemos elaborar una nueva Constitución o solamente modificar la actual.

Eso es lo que deberíamos hacer, y después, sea cual fuese la solución, encargarle a un grupo que presente una propuesta que permita dar una orientación a todo el debate constitucional.

En este momento quisiera, fundamentalmente, establecer dos cosas: En primer lugar, a mi juicio, el trabajo que se está realizando carece de norte, razón por la cual nos llevará al fracaso; es hora, y tenemos tiempo aún, de reflexionar. En segundo lugar, éste, que es un tema trascendente, no lo debemos discutir como una simple moción, al final de un día sábado, cuando la mitad de la representación está ausente; sino que deberíamos debatirlo como un tema central, en un día específico que usted disponga, señor Presidente.

Entonces, no quisiera pronunciarme ahora sobre si corresponde aprobar o no esta moción, porque debemos escuchar con mucha serenidad todos los pros y contras, sobre todo en relación con el artículo 1º.

¿Debemos elaborar una nueva Constitución Política o solamente modificar en aquellas partes que sean pertinentes la del año 79? Al respecto, tengo ideas encontradas y no cuento con una decisión final. Por consiguiente, sugiero que a este tema trascendental le dediquemos, la próxima semana, un día en forma específica para tratar de ver la forma de encauzar el debate; lo que yo creo es la principal demanda para la cual fuimos electos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Moreyra.

Tiene la palabra el señor Sotomarino Chávez, después el señor Ferrero Costa. Está anotado en la lista de oradores, señor Cáceres Velásquez.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: La actitud más socorrida en política es la futurología del pasado. Todos a cada rato queremos ser futurólogos del pasado, y la versión del señor Carpio Muñoz —persona que merece todo respeto— me obliga a andarme con cuidado en las palabras para refutar sus argumentos con cortesía.

¿Qué pasó de 1978, en que se debatía esta Constitución, a hoy?

Por ejemplo, se pone en debate la pena de muerte y quien habla dice: "No, está contra mi conciencia, no estoy por la pena de muerte". Después de desencadenarse el terrorismo, pienso ahora —con conocimiento de lo ocurrido— que sí votaría por la pena de muerte. Pero tendría que haber sido en ese momento un clarividente de lo que iba a suceder para poder saltar a la garrocha las normas de mi conciencia y votar por razones políticas sobre un tema de esta gravedad.

El terrorismo, entonces, cambió la faz del Perú. También lo hizo el narcotráfico, que se ha convertido en una actividad terriblemente dramática, hasta el punto de que, por ejemplo, la situación de la masa monetaria entre divisas y moneda nacional ha rebasado tanto la posición de divisas, que prácticamente en el Perú está dándose ahora la "enfermedad holandesa"; de tal manera que el Estado ha perdido completamente coherencia para poder dejar que el libre mercado determine el valor de la divisa desde el punto de convenir a la necesidad de promover las exportaciones. Eso es nuevo.

Quién podía pensar en 1978 que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se desinflaría causando un total desequilibrio de los poderes del mundo y un desplazamiento dramático de los ejes mundiales de la economía. Han sucedido cosas que no se podían prever. Entonces, sí estoy de acuerdo en la necesidad de replantear una Constitución para ponerla al día con los acontecimientos del momento actual.

Pero me opongo terminantemente a que alguien diga que una Constitución es mala porque se negó a cumplirla. Sucesivos gobiernos, el del señor Belaunde en menor escala; el del señor García en mayor grado; hasta el actual ya en gran dimensión, transgredieron la Constitución culpándola por actos propios.

Aquí hay una trampa.

Se habla también, en lenguaje sumamente ético, de que hay una revolución en el Perú: La serrería, el elemento autóctono humano, se vuelca hacia los centros urbanos y hace una presencia histórica; no una presencia histórica de palabra, sino una presencia física en la historia.

Eso a mí me suena a cuento, porque en la base de ello hay un problema económico de expulsión de las masas excedentes de población en todos los lugares de la República, principalmente en aquellos lugares que no pueden garantizar la vida,

el desarrollo y el porvenir de esas personas, que por eso tienen que fugar para transformarse en extranjeros en los centros urbanos de su propia tierra.

Eso es histórico, y ha sido así desde cuando el Perú tenía siete millones de habitantes: había seis millones y medio en el agro y en la ciudad medio millón. Cuando el Perú tenía quince millones, en el área rural teníamos seis millones y medio y el resto en la ciudad. Y cuando tiene veintitrés millones, hay diecisiete millones en la ciudad y seis millones y medio en el campo.

Vemos en el agro una constante: no tolera más gente porque el desarrollo económico no se ha dado. Ha habido ineficacia para gobernar. Lo podemos apreciar desde el año 60 hasta el año 90 con los señores Prado, Pérez Godoy, Belaúnde, Velasco Alvarado, Morales Bermúdez, otra vez Belaúnde, García Pérez, y ahora con el señor Fujimori. ¿Se ha detenido la caída? No, señor, no se ha detenido.

Pero de esto hablaremos el lunes cuando venga el Presidente del Consejo de Ministros.

Dice el señor Carpio Muñoz que la Constitución es demagógica porque no se puede cumplir. Pero una Constitución es un proyecto nacional, un propósito en el tiempo y en el futuro; no narra, no es una crónica de los acontecimientos de este momento; más que nada establece el camino por el cual el país tiene que ser conducido o quiere conducirse; y es auténtica la verdad de que nosotros representamos su opinión.

Así que hablar de que una Constitución es demagógica, sin espíritu y sin alma porque tiene preceptos que no se pueden cumplir —al señor Carpio, por intermedio de la Presidencia—, es una cosa absolutamente descaminada.

En cuanto al punto de la moción referido a que la descentralización debe ser el espíritu que guíe a la nueva Constitución, debo decir lo siguiente.

Quienes del PPC en los años 1977 y 1978 —trece personas: doce eminentes abogados y yo, humildemente, un técnico en ese grupo— nos reunimos 10 horas diarias durante 50 sábados, hicimos un proyecto completo de Constitución; donde tropezamos y no pudimos hacer el proyecto fue en la parte de descentralización, por ser muy complejo el problema.

Posteriormente, ya al momento de elaborar la Carta Magna, el doctor Ramírez del Villar y el señor sentado aquí, Gustavo García Mundaca, crearon los fundamentos del proyecto descentra-

lizador que hay en la Constitución. Pero esto fue destrozado en el proyecto que produjera la Comisión de Descentralización, al mando de don Ramiro Prialé, que, ya muerto, me excusará la crítica. Luego viene el gobierno aprista y arma un cúmulo de ideas políticas en beneficio de su partido, con absoluta prescindencia de la realidad económica de la descentralización, hablando solamente de regionalización, pero no de descentralización de los recursos, sin los cuales no podía prosperar ese proyecto regionalista.

Sin embargo, después se habla de que el argumento es malo, porque quienes le dieron cumplimiento hicieron un disparate. Se hizo un gran disparate, y hay que modificarlo; pero no destruirlo. Destruir el espíritu descentralista de la Constitución es destruir la esencia misma del anhelo de todos los pueblos del Perú, que quieren orquestar su propio destino. Esa es la mística que vale para que la Constitución tenga alguna solvencia y algún valor.

No podemos apelar a argumentos demasiado fáciles, como hablar acá de discriminación racial. El Perú, a pesar de todo, es un país que tiene únicamente vestigios ligeros de discriminación racial. Señor Presidente, la prueba de que no existe tal discriminación, y usted puede fijarse en ello, está en el tono racial del Presidente del Congreso, del Presidente de la República, del Ministro de Energía y Minas y de tantos otros funcionarios, que no son precisamente blanquitos miraflores. Así que no hablemos de temas que por presentarse en mínima parte, pueden ser resaltados hasta el punto de transformarlos en grandes males nacionales.

Se dice que esta República nunca tuvo en cuenta a los pueblos; sí los hemos tenido en cuenta. Yo soy un provinciano que ha venido a luchar por esta causa aquí, y nunca arriaré mi bandera; y en mi partido siempre he sido respaldado en este tema.

También se ha dicho que nunca ha habido tal urgencia constitucional. Lo que nunca ha habido, más bien, es urgencia en darse cuenta que los ingredientes del desarrollo —más que la Constitución, que es un proyecto— tienen que ver con la sensatez de las gentes para realizar este anónimo trabajo de generar riqueza. Hay políticos que se niegan frecuentemente a propiciar esto, porque no gana aplausos. Hacer un buen discurso o decir lo que el pueblo quiere oír, gana aplausos; pero planificar el desarrollo, eso no lo gana. Y este gobierno ha cometido la insensatez de desarticular el Instituto Nacional de Planificación (INP).

En lo que sí tengo que darle la razón al señor

Carpio Muñoz es cuando afirma que la Constitución del 79 tenía que reflejar la realidad de su tiempo. Pero discrepo de él cuando critica a un artículo por el número de sus palabras.

El primer artículo de la Constitución vigente ha sido reemplazado por otro que tiene más palabras que el actual; y eso no quiere decir que el nuevo artículo pueda ser censurado por malo o algo por el estilo.

Tenemos hoy un gran problema, que es hacer una buena Constitución; no podemos hacer una simple y puramente para satisfacer anhelos coyunturales, porque el péndulo se mueve en una y otra dirección, y no sorprenderá a nadie que se mueva de tal manera que Nueva Mayoría-Cambio 90 no tenga mayoría ni remotamente en 1995. Eso puede pasar.

Por consiguiente, entrarán quienes tengan razones para criticar la labor de este Congreso Constituyente, y estarán ansiosos por destruir la Constitución que aquí hagamos. Y por eso tenemos que hacer una Constitución tan buena que sea apta para defenderse por sí misma.

Ese es nuestro compromiso, y por ello dejémosnos de medir la cantidad de palabras que tiene un artículo. Hagamos algo notoriamente enraizado en los intereses verdaderos de este país, que son salir de la ignorancia, de la pobreza, de la enfermedad, de la falta de destino. Eso es lo que debemos hacer; y dejemos de criticar lo que se hizo, que en su momento, sin duda, fue muy bueno y fue elogiado por quienes entienden de Derecho Constitucional. Y de paso, en Derecho Constitucional ¿quién me puede decir que hay mucho por descubrir?

Señor, en los hechos y en lo descubierto en Derecho Constitucional caben todas las ideas, todos los planteamientos realistas, porque el Perú necesita salir de este deterioro desgraciado en el que lo metieron sucesivos gobernantes, del cual este gobierno tampoco ha sido capaz de rescatarlo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Va a hacer uso de la palabra el doctor Ferrero Costa. También están inscritos en la lista de oradores los doctores Flores-Araoz Esparza, Pease García, Cáceres Velásquez y Donayre Lozano.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Quisiera referirme a la moción dividiéndola en dos partes: aquella que mencio-

na la conveniencia de ponernos de acuerdo en si debemos hacer una Constitución reformada o una nueva, separándola de aquella parte que se refiere a la descentralización como el eje que condicione y oriente el trabajo constitucional.

En principio me referiré al segundo punto. Sobre el particular no creo que haya algún congresista que esté en desacuerdo. Hay una amplia mayoría, diría unanimidad, que considera plenamente válida la propuesta del congresista Carpio Muñoz, para considerar a la descentralización como eje orientador del trabajo constitucional. De tal manera que no quisiera ofender la ilustración de mis colegas tratando de explicar mayores razones de las que ya se han dado, y que constan además en los debates parlamentarios de los últimos 50 años, es decir, a favor de la descentralización.

Quisiera sugerir, más bien, que el ponente cambie ligeramente una frase de la segunda parte, para que sea la descentralización "uno de los criterios" orientadores, y no se piense que es el único, tal como está redactado. Pudiera ser que otros criterios que a nuestro entender son fundamentales queden en un rango inferior; y doy, brevemente, un ejemplo.

Para algunos de nosotros, un criterio orientador principal es el principio de la democracia participativa, de introducir mecanismos de consulta popular y de atención a los reclamos colectivos, sin esperar que se presenten procesos electorales tradicionales.

Es decir, si hay algo que puede ser nuevo en esta Constitución es la elección popular de los jueces, es la posibilidad de disolución del Parlamento frente a una discusión entre el Legislativo y el Ejecutivo, en la alternativa del referéndum para la formación de las regiones, en la posibilidad de una iniciativa popular de las leyes.

Es decir, hay toda una concepción referida a la democracia de participación directa, que puede ser otro criterio tan importante como la descentralización y que inspire a la nueva Carta Magna; de manera que el lector de la Constitución de 1993 pueda observar que hay un espíritu de modificar la democracia formal para integrarla con los mecanismos más auténticos de representación popular.

Dicho esto, señor Presidente, quisiera referirme ahora a la propuesta para que definamos si queremos una Constitución reformada o una nueva.

Cabe anticipar la curiosa situación de que así como algunos congresistas exigen que el debate

sea hoy, hay otro —que en este momento no está presente— que considera que el debate es tardío, porque debió producirse un mes atrás.

Ocurre que hay un tercer grupo, que yo integro —no sé cuántos somos pero existimos—, que considera que el debate podría ser prematuro; es decir que quizás no están dadas las condiciones para tomar una decisión ahora, sobre si queremos una Constitución nueva o una Constitución reformada; y eso es lo que a continuación voy a explicar.

La dificultad está basada en la cuestión de qué vamos a entender por Constitución reformada, de un lado, y por Constitución nueva, de otro. Ocurrirá que la Constitución reformada sea, para algunos, aquella que incorpora cuatro o cinco mecanismos; en cambio, para otros, si esos mecanismos son absolutamente novedosos, esto le dará ya no el carácter de Constitución reformada sino de nueva.

Otro ejemplo: para unos Constitución nueva es aquella que incluye la disolución; que permite, por ejemplo, un gobierno de Gabinete —punto sobre el cual no me estoy pronunciando—; para otros, sin embargo, puede parecer que esa es sólo una Constitución reformada.

¿Qué es Constitución reformada para unas y para otras personas? ¿Qué es Constitución nueva para acá o para allá? ¿Acaso todos entendemos lo mismo? No es por la cantidad de artículos ni por la extensión que tengan, ni siquiera podríamos decir que es por el número de conceptos nuevos.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ferrero Costa, podría solicitar a alguien le ceda el uso de la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— El señor Ysisola Farfán me ha cedido la palabra.

En consecuencia, si tuviéramos que vernos forzados ahora a adoptar una decisión sobre el particular, primero tendríamos que definir lo que para cada uno es Constitución reformada y lo que para cada uno es Constitución nueva.

Además, según la historia constitucional peruana, ninguna Constitución es totalmente nueva, pero a la vez todas son nuevas. ¿Por qué? Porque desde que se hizo la primera Constitución hemos venido recogiendo varias de las instituciones que estaban en la anterior y las hemos puesto en la última. Por ello, en verdad la última Constitución siempre es la nueva Constitución.

Al referirse a la vigente, nadie dice que es la Cons-

titución reformada del 79. En el fondo, la del 33 también era nueva en comparación a la del 20, y ésta igualmente fue nueva con relación a las anteriores.

Esa dificultad no debería ser resuelta ahora. La sugerencia sería que en el curso del debate que se está produciendo tanto en la propia Comisión de Constitución como en las otras Comisiones, cada uno vaya adoptando una posición que al final permita darle la denominación que le parezca; porque no tendría un efecto práctico que ahora dijéramos que vamos a reformar la Constitución, cuando finalmente puede resultar nueva para muchos.

Tampoco nos serviría que jurásemos hacer una nueva Constitución, y que después cualquier constitucionalista demostrara que es una Constitución reformada.

Se trata, por tanto, de una cuestión de nombre que no resulta indispensable resolver ahora, señor Presidente.

En conclusión, sugiero que la moción se apruebe en su segunda parte, precisando que la descentralización es uno de los criterios orientadores para poder llevar a cabo el trabajo de reforma o de nueva Constitución; y que la primera parte quede postergada, para que sea un resultado que venga como consecuencia de todo el debate que debe producirse en las próximas semanas y en los próximos meses.

El señor PRESIDENTE.— Quisiera preguntar al doctor Carpio Muñoz si acepta la sugerencia planteada.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente, aceptamos la sugerencia del doctor Ferrero Costa porque la consideramos lógica y válida.

Cuando el 14 de enero presentamos esta moción de orden del día, todavía no había sido presentado en la Comisión de Constitución y Reglamento el proyecto de la mayoría que propone una democracia mixta, que no sólo sea representativa, sino también directa; ésta es una de las vigas maestras de la nueva Constitución. De tal suerte que aceptamos completamente el criterio del doctor Ferrero Costa con respecto al segundo punto de la moción.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, la pregunta era más bien con respecto a la primera parte, si debiéramos postergar la discusión sobre si se trata de una Constitución nueva o reformada.

Yo creo que el doctor Ferrero Costa ha sido muy claro al señalar que todos estamos de acuerdo en que la descentralización es uno de los criterios que inspire a la Constitución. La pregunta es sobre el primer punto.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente, si ello significa postergar este debate, yo retiraría la primera parte de la moción; pero ruego a usted y a los señores congresistas sancionar la segunda parte con la sugerencia que se ha aceptado, en el sentido de que la descentralización sea uno de los ejes fundamentales en el diseño del nuevo Estado.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a considerar que el proponente de la moción ha retirado la primera parte y que empezáramos a debatir la segunda.

Sin embargo, dada la importancia del tema, concederemos el uso de la palabra a todas las personas que la han solicitado.

Tiene la palabra el doctor Flores-Araoz Esparza, recordándole que el grupo político al que representa solamente tiene un turno debido a la interesante exposición que hizo el ingeniero Sotomarinero Chávez.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— El ingeniero Sotomarinero utilizó solamente dos minutos del turno del señor Bedoya de Vivanco; en consecuencia, Presidente, tengo algo más de tiempo, que, sin embargo, no voy a utilizar.

Quería recordar que el tema constitucional fue de transacción. Luego de los sucesos del 5 de abril hubo dos posiciones sumamente claras: mantener las consecuencias del golpe de Estado que había depuesto al Congreso de la República, al Tribunal de Garantías Constitucionales, a las autoridades regionales, etcétera; o regresar al sistema constitucional que había sido interrumpido con las consecuencias que ello había originado.

Como las dos posiciones eran totalmente antagónicas, se llegó, gracias a la intervención de la Organización de Estados Americanos, a lo que llamaríamos una transacción política. Ni una situación, ni otra; y se buscó como chivo expiatorio a la Constitución del Estado. Hasta antes del 5 de abril de 1992 nadie había hecho absolutamente un solo cuestionamiento respecto de la Constitución de 1979.

Sin embargo, a partir de allí había que considerarla como chivo expiatorio: era el origen de todos los males. Pero no es así, señor. Se trata de

una Constitución como cualquier otra, tan buena como las que hay en el mundo, tan regular como las demás. Pero no puede decirse que sea una mala Constitución, cuando hay otros países que copian sus artículos y aun capítulos enteros. Realmente, no debieron estar equivocados nuestros constitucionalistas de 1978 y 1979 cuando dieron a luz esa Carta Magna.

En consecuencia llegamos a esa transacción, pero no para hacer una nueva Constitución, porque nunca se determinó si era necesaria una nueva o hacer enmiendas. Más aún, en el compromiso de Bahamas el ingeniero Fujimori habla en algunos párrafos de nueva Constitución y en otros de reformas o enmiendas. En la norma que convoca al Congreso Constituyente Democrático, en algunos párrafos se habla de nueva y en otros de reformas. En las normas que debían regir las elecciones para el CCD hay también de ambas cosas.

Por consiguiente, no había en ese momento un criterio definido, como tampoco lo hay ahora. Y aunque les parezca raro, porque en pocas cosas coincido con el doctor Ferrero Costa, concuerdo con él en que esto es prematuro. Y es tan prematuro, que cuando aprobamos por unanimidad el Reglamento del Congreso Constituyente, se determinó en su artículo 2º que el CCD tiene por finalidad reformar, total o parcialmente, la Constitución.

Hace un mes no habíamos decidido tampoco sobre si era necesaria una modificación integral o una parcial. Nada ha variado en el último mes; en la Comisión de Constitución y de Reglamento solamente se ha aprobado el proyecto de un título.

En las otras Comisiones estamos ensamblando una serie de proposiciones sobre los temas concretos de cada una de ellas para luego, en la Comisión de Constitución, armar todas esas piezas y traer a este Pleno un proyecto orgánico. En consecuencia, es totalmente inconveniente, por prematuro, tratar hoy si debe ser una nueva Constitución o si es una simple reforma.

En la bancada del PPC creemos que la Constitución del 79 es buena y que merecería se le hagan reformas, porque como toda obra humana es perfectible. Los cambios habidos en el Perú ameritan algunas transformaciones en nuestra Carta Magna, pero no sustituirla totalmente.

De todo esto nos iremos dando cuenta según prosigamos, porque aún no podemos determinar, por ejemplo, si nos conviene una Constitución presidencialista o parlamentarista, si queremos un proyecto de República unitaria o federativa,

si queremos un sistema centralista o descentralizado, si queremos un sistema regionalista o departamentalista, si queremos una Constitución humanista o estatista, si queremos una Carta declarativa o normativa; o si queremos lo que ha sido la Constitución del 79: por un lado proyecto, metas; y por otro normas que se pueden aplicar en forma imperativa y coercitiva. Por eso creemos que es prematuro tocar el tema en estos momentos.

Mil gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Flores-Araoz.

Tiene el uso de la palabra el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Esta moción nos lleva a un debate que no hemos realizado en el Congreso y sobre todo a hablar de la metodología del trabajo que tenemos que realizar.

Hace varias semanas presenté una moción que pretendía ordenar este trabajo y que abría los espacios correspondientes hacia el debate. Llegó muy tarde a la discusión del Pleno, pasó a la Comisión de Constitución, donde, simplemente, se rechazó. Se consideró que algunas cosas se estaban haciendo y que otras —justamente como el debate— no tenían que hacerse. Yo me voy a permitir insistir en varios de los puntos allí planteados.

Pero quiero referirme, en primer lugar, a algunas cuestiones de fondo que están en la intervención y en la moción del amigo Carpio Muñoz.

No quiero ser redundante, pero sostengo que él no puede tratar a la Constitución del 79 como chivo expiatorio ni a los políticos que actuaron en ella y a partir de ella en la forma como lo ha hecho. Creo que tenemos la obligación de mantener una dosis mucho más alta de humildad y de acabar con la política de baldazos. Esta política parte de denigrar absolutamente todo lo anterior sin encontrar lo rescatable.

En todo caso tenemos que dejar al juicio de la historia muchas cosas que en el corto plazo no se tratan con objetividad.

La historia no comienza el 5 de abril, ni todo lo que había antes estaba necesariamente mal. Yo vengo de canteras acostumbradas a cuestionar el orden establecido por todas partes. Por profesión, la sociología si algo hace es desarrollar la crítica del orden existente y la de la forma en que se establecen las relaciones sociales.

La izquierda, que no firmó la Constitución del 79 —yo no actuaba directamente en política entonces—, expresaba allí una serie de críticas, muchas de las cuales se recogen ahora en algunos planteamientos; por ejemplo, los relativos a la democracia participativa.

Pero yo quisiera enfatizar un punto que es central. La descentralización es un problema clave de la historia del Perú desde que nos constituimos como República, y para evaluar lo que hay que hacer en este tema no basta afirmar radicalmente su nombre.

En comparación con las anteriores Constituciones, creo que la del 79 fue la que más avanzó. Muchos de los errores que aquí se han señalado son errores del Plan de Regionalización, posterior a la Constitución del 79; otros son errores de la misma Constitución, pero lo central no es una acumulación de ellos.

Ayer, en la Comisión de Descentralización recibimos a los principales alcaldes reelectos del país, y lo que nos dijeron fue en gran medida una defensa de la regionalización; aunque no se refirieron a cómo estaba cada región ni a la forma en que se estructuraron políticamente, con Ejecutivos muy débiles, etcétera.

El problema que veo en la historia del Perú es que cada vez que se ha querido detener el proceso de descentralización y hacer el país más centralista, los que buscan el centralismo lo que han hecho es llevar la discusión a problemas de demarcación y de ubicación de la capital.

Entre los años 70 y 80 se avanzaron estudios que deben ser evaluados aquí; tenemos estudios que se hicieron en el INP, por ejemplo, sobre los criterios para regionalizar.

Si de esta Constituyente saliera una propuesta para volver a los veinticuatro departamentos, la historia nos juzgaría por haber impedido la regionalización; porque un país como el nuestro no podrá tener verdaderos gobiernos descentralizados en un territorio con una demarcación política que tiene muchos elementos que no coinciden con su realidad económica y social y que, además, hacen imposible una división tan amplia.

Digo esto para señalar sólo uno de los problemas que no son tanto de debate sino de estudio a fondo que tiene que darse en esta etapa.

Yo estoy de acuerdo con la moción que propone hacer de la descentralización uno de los ejes del debate que caracterice a la Constitución; pero no

es el único, pues acá hay debates fundamentales. Se ha señalado, por ejemplo, la democracia participativa; sin embargo, en muchos de los debates de la Comisión de Constitución he encontrado que se contraponen democracia representativa con democracia directa, lo cual en mi concepción es una manera anacrónica de ver el problema.

Tenemos que encontrar los mecanismos para hacer que la democracia representativa se repita en todo lo esencial y que tenga elementos de democracia directa, pero en la forma en que se plantea modernamente: como mecanismos de participación.

Estos mecanismos no deben llevar a desestabilizar las instituciones de la democracia representativa, sino a fortalecerlas.

Recuerdo cuando el señor Chirinos Soto sostuvo en la Comisión, por ejemplo, que era mejor no crear un Parlamento que iba a ser renovado por tercios, que al mismo tiempo pueda ser disuelto por el Poder Ejecutivo y que a la vez cuente con mecanismos de renovación. Claro que hay que establecer un equilibrio, porque sino sería un poder con personas chantajeadas por tantos medios, que sería un poder desestabilizado.

Es necesario equilibrar eso, lo cual requiere de un debate no sólo en la Comisión, porque de esa manera no se podrá ordenar el trabajo de todas las comisiones ni el trabajo del Pleno. Se necesita un debate general, porque hablar de descentralización es referirse a la estructura del Estado como un todo.

Discutir la estructura del Estado es ver el problema descentralista y también el de la división de poderes, lo cual requiere de un debate general que servirá de marco para que luego, al discutir artículo por artículo, no repitamos el debate varias veces.

Hablar de derechos y de la intervención del Estado en la economía está directamente vinculado a los problemas de participación. Cuando veo, desde algunas posiciones radicalmente liberales, defender tanto a la democracia participativa, me pregunto si mejor sería que los pueblos elijan democráticamente a los presidentes de los grandes monopolios.

Porque a lo que vamos a llegar es que las grandes empresas monopólicas tengan todas las decisiones, mientras que el Estado carecerá de cualquier posibilidad de entrar en las cuestiones que atañen al bienestar de la gente.

Cuando se afirma que hay que elaborar una Constitución muy concisa, lo único que encuentro es que se terminarán soslayando derechos fundamentales que son aspiraciones de los peruanos y que no pueden ser quitados de la sociedad.

Creo que estos puntos y muchos más tienen que ser debatidos en el Pleno. Por eso mi preocupación fundamental es cuál será la metodología de trabajo de este Congreso para reformar o hacer una nueva Constitución. Yo propuse realizar tres sesiones debidamente preparadas en las que todos fijemos los principios generales del cambio constitucional y ordenemos en prioridad las partes a reformar.

Para mí la discusión de si se hace una nueva Constitución o si simplemente se reforma la actual es bizantina; es la historia del huevo y la gallina. Eso, simplemente, se evaluará al final en función de la metodología de trabajo que se haya definido.

La metodología tiene que partir obviamente de revisar la Carta existente, porque no estamos para hacer una puntual reforma constitucional de un artículo; por consiguiente, hay que definir esta metodología. Propongo al Pleno, en concreto, que hagamos un debate de dos o tres sesiones, las que sean necesarias —no estoy diciendo que hablemos por gusto— para fijar los principios y prioridades fundamentales de la reforma y articular las medidas que hagan posible que todos los congresistas participemos.

Yo sé que las comisiones están tratando al mismo tiempo los problemas de leyes ordinarias, los problemas de fiscalización y los problemas de la reforma constitucional; pero hay que articular los plazos para que podamos recibir en la Comisión de Constitución esos insumos para discutirlos. Eso era lo que proponía mi moción que rechazaron.

Es necesario también que recibamos los aportes de las instituciones, y no se trata solamente de poner un aviso o mandar una carta; hay que destinarles tiempo para escuchar los planteamientos y encontrar asimismo medidas precisas para garantizar que la ciudadanía pueda hacer propuestas y que éstas se puedan tener en cuenta.

En el fondo, hay una cuestión central. ¿Hacer una Constitución es buscar un acuerdo social nacional, es buscar un acuerdo político o, como acá se ha señalado implícitamente, es un problema de imposición de mayoría? Hay un problema central en esto. Cuando se critica a la Constitución del 79 porque fue un acuerdo entre los políticos que el pueblo eligió para hacerla, a mi criterio se

incurrir en una aberración, ya que toda Constitución que valga la pena es fruto de mínimos consensos; de lo contrario no perdura y le pasaría lo mismo que le ocurrió a la Constitución del año 20, que cayó con Leguía. Cae con este Presidente porque se refiere exclusivamente a ese momento y a esa correlación de fuerzas.

Tenemos que buscar dentro y fuera del Congreso las condiciones para que esta reforma sea fundamental y dé una Carta Constitucional que dure muchos años; es decir que sea el marco de un proceso de desarrollo nacional. Y tiene que haber capacidad para tomar eso en cuenta en las disposiciones, para que cuando cambien las mayorías haya algo sustantivo en la Constitución, a fin de que se mantenga. Porque aquí tenemos la costumbre de resolver problemas políticos de coyuntura cambiando Constituciones, y eso no hace sino desestabilizar.

En síntesis, habría que tener un plan de trabajo del Congreso. Hay que dedicar dos o tres sesiones para definir principios rectores de la labor a realizar y prioridades en el tratamiento de las diversas partes de la Constitución; y esa es tarea del Pleno. Ese es el mandato que la Comisión de Constitución recoge luego y ejecuta. Pero acá encuentro un vacío entre esta moción que propone un debate y la propuesta que viene de la Comisión de Constitución.

Desde esta Comisión se propone, con consenso, un capítulo reformado, pero para discutir directamente artículo por artículo, con lo cual se repetirá mil veces en cada artículo la discusión general. Vamos a ser entonces erráticos en cuanto a las prioridades, las cuales podemos perfectamente establecer en un debate.

Pido en ese sentido que se acuerde realizar, por lo menos, una sesión en la que con la debida preparación las diferentes bancadas propongamos —como se ha propuesto ahora, y con lo cual estoy de acuerdo, en que la descentralización sea uno de los ejes rectores de la reforma constitucional— los principios rectores de esta reforma.

Esto lo debatimos y fijamos los pasos de una metodología que garantice que las comisiones no sólo elaboren sus aportes, sino que la Comisión de Constitución discuta con ellas esos aportes; y calendaricemos el trabajo, de modo que comencemos a debatir artículo por artículo cuando hayamos logrado que el marco mínimo esté establecido.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

La Mesa aclara que solamente está en debate una moción presentada por el señor Carpio Muñoz, a la cual se ha adherido el señor Ferrero Costa, haciendo una modificación, que ha sido aceptada por el ponente. A esto se ha añadido una propuesta del señor Pease García, para que se dedique un día especial en una sesión del Congreso para tratar tres puntos específicos: discutir los principios rectores de la Constitución, establecer la metodología y calendarizar el trabajo constitucional.

Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Ante todo, expreso mi extrañeza por el hecho de que la moción que estamos debatiendo —que fuera presentada el 14 de enero— no haya sido remitida a la Comisión de Constitución como sí se hizo con la que presentó el señor Pease García. Con todo cuidado hemos analizado la propuesta del señor Pease, y hubiéramos hecho lo propio con ésta, con la seguridad de haber llegado a un consenso que ahorre al Congreso los preciosos minutos que estamos distrayendo en este debate.

Ante todo, debo dejar constancia de mi extrañeza, reitero, porque se ha adoptado un criterio distinto para dos mociones.

Creo que a todos los constituyentes se nos debe medir en la misma forma, de lo contrario no sería equitativo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, permítame una aclaración que nos alcanza el Suboficial Mayor. La moción presentada por el señor Carpio Muñoz no fue debatida en la reunión anterior, porque él ese día pidió permiso para viajar a Arequipa.

Puede continuar, doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, no se trata de la sesión anterior; el señor Carpio ha manifestado que ha sido una de las primeras mociones presentadas en el desarrollo de este Congreso.

En todo caso, quiero expresar mis discrepancias con los cargos que se formulan en los considerandos de esta moción. Ahí se afirma que la Constitución de 1979 representa más los intereses políticos de quienes participaron en su redacción que los verdaderos intereses del país. Esto para mí es ciertamente un cargo que carece de fundamento, porque lo propio podría decirse después del trabajo que vamos a realizar aquí.

Yo no estuve dentro de la mayoría que decidió la aprobación de la Constitución de 1979; por el contrario, me ubique en la oposición y fui el único que presentó un dictamen en minoría como miembro de la Comisión Principal.

Muchas de las apreciaciones que formulé no fueron tomadas en cuenta, como la concerniente a la descentralización, a la fórmula escogida de las asambleas regionales, a su conformación.

No por ello voy a decir que esta Carta Magna es un engendro malévolos e innecesario. En ella hay aspectos valiosos que representan un adelanto en la marcha de la legislación constitucional mundial, y eso ha sido reconocido; lo que ocurre es que hay partes buenas y malas como en toda ley y que hubo demasiada soberbia en los grupos políticos de mayoría que manejaron el poder a partir de 1980.

Tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados mi grupo político presentó numerosas enmiendas respecto de más de cien artículos de la Constitución vigente. No pudimos lograr que las Comisiones de Constitución se pronunciaran en favor de estas reformas y menos, por supuesto, que el pueblo las aceptara.

Fui Vicepresidente de la Comisión de Constitución del Senado en varias ocasiones, y esto fue inútil porque no se podía contra la decisión de la mayoría, que de una manera férrea y ciega se negaba a cambiar la Carta Magna, pese a que la realidad desbordaba el cauce constitucional, como se dice en esta moción.

Lo que ha ocurrido es un divorcio de la Constitución, fundamentalmente en lo que significa el aparato del Estado y las normas de su actividad, con la realidad del Perú; de allí ahora la imperiosa necesidad de que se haga la modificación reclamada.

Al cumplirse los diez años de la promulgación de la Constitución, habíamos dicho en este recinto, en una sesión solemne, que se estaba produciendo un peligroso embalse de reformas que no habían sido aprobadas, y que ese embalse iba a significar a corto plazo un desembalse, que se produjo a partir del 5 de abril de 1992, y cuya culminación, precisamente, se nos ha encargado efectuar.

Es innecesario discutir sobre si vamos a hacer una nueva Constitución o si reformamos la vigente. Estoy absolutamente seguro que gran parte de lo que hagamos, quizás en más de un 50%, será reiteración de lo que ya se hizo en 1979.

Creo que ese camino es bueno porque no vamos a descubrir la pólvora ni haremos nada inédito, sino a mejorar, si actuamos con acierto y con grandeza. Pero el secreto para una mejor Carta Magna está fundamentalmente en la permeabilidad de la mayoría; porque si ella se empecina en no aceptar criterios fundados y reformas que son necesarias, dentro de pocos años estaremos aquí reuniéndonos nuevamente para discutir otra reforma.

El señor Carpio Muñoz me ha pedido una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Carpio Muñoz para una interrupción.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente, quisiera dejar en claro que en mi intervención yo no he sostenido que la Constitución de 1979 sea absolutamente mala e innecesaria. Lo nuevo nace de lo viejo respetando lo bueno que tenga; y la Constitución vigente tiene varios preceptos que son aceptables y bien hechos. Mi intervención de ninguna manera ha significado eso.

En segundo término, voy a aceptar en la moción la propuesta del doctor Henry Pease, para que se señale un día, o los que sean necesarios, a fin de discutir determinados tópicos constitucionales que necesitan precisarse para avanzar en el trabajo constitucional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Con mucho respeto, señor Presidente, quiero decir que se está actuando con mezquindad cuando se afirma que hay varios aspectos en la Constitución vigente que son rescatables. Yo no diría varios; hay que decir en una forma categórica lo que es cierto: hay muchos aspectos que son rescatables. Esa es la verdad. No pocos. En esa apreciación se va mucho de lo que puede haber de cierto y de correcto en lo que hagamos o digamos.

Yo pienso, en consecuencia, como lo dijo el señor Pease, que esta discusión sobre si se debe hacer una nueva Constitución o rehacer la actual es bizantina. Lo que tenemos que hacer es acometer el trabajo, como ya lo hemos hecho en la Comisión de Constitución, abordando el artículo 1º.

A estas alturas, tampoco creo necesario un deba-

te general sobre cómo debe ser el trabajo. Las discusiones tendrán que hacerse al inicio de cada capítulo; allí trabajaremos con el material que será alcanzado por la Comisión de Constitución.

El tiempo ya ha corrido. Hemos tenido sesiones públicas, una por lo menos en la Comisión de Constitución, donde cada grupo político ha hecho sus planteamientos, y allí se han esbozado esos lineamientos.

Hay poco tiempo para dedicarlo a las sesiones. Un debate de carácter general sobre todo el contenido de la Constitución me parece innecesario desde mi punto de vista, aunque respeto otros criterios. En lo que sí estoy de acuerdo es en la necesidad de debatir en la apertura de cada capítulo.

De otro lado, cuando en 1978 estuvo listo el proyecto de Constitución, lo publicamos y esperamos un tiempo para que las instituciones, los ciudadanos y el pueblo en general nos hicieran llegar sus opiniones a fin de recoger las críticas más valiosas sobre el particular.

A la luz de este precedente considero que debemos iniciar el debate de este primer capítulo, pero no de inmediato, para no dejar de lado la opinión del pueblo.

Todo el trabajo realizado, incluyendo los dictámenes en minoría que se han presentado a la Comisión de Constitución, debe ser publicado, dándose una semana o quince días, antes de abordar el debate aquí. Mucha gente podrá decir que ya lo hemos hecho todo, pero estoy absolutamente seguro que siempre habrá algo novedoso en las críticas y aportes que se puedan hacer.

En consecuencia, planteo como *modus operandis*, vía cuestión previa, que se publiquen los trabajos existentes respecto de este primer capítulo y que se dé siquiera 15 días de plazo para que opine la ciudadanía sobre el particular; luego de vencido éste, realizaríamos un debate general sobre el tema y a continuación entrar al debate específico.

Creo que ésta es la forma orgánica de proceder a la luz del precedente que he señalado, y, en adelante, debíamos hacer lo propio con cada uno de los capítulos que habrán de constituir esta nueva Carta Magna.

Me permito proponer también que como guía de acción tomemos la Carta vigente y que sigamos el mismo ordenamiento lógico. La mayoría quiso alterar este orden al proponer que junto a los derechos sean aprobadas las garantías constitucio-

nales consagradas dentro del capítulo del Poder Judicial.

Los hechos han dado la razón a quienes sostuvimos lo que ahora estoy diciendo. La Corte Suprema nos ha enviado un trabajo en el cual plantea exactamente lo que estoy manifestando, es decir, que no conviene que las garantías, que corresponden a los trámites judiciales, vayan con los derechos.

Esto es tan cierto que en la Comisión hemos aprobado el planteamiento de ceñirnos estrictamente a los derechos, aun cuando hemos dejado para después algunos artículos del Capítulo I de la Constitución vigente, pero dentro del mismo título.

El señor Ferrero me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Ferrero Costa para una interrupción.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Para ser justos, doctor Cáceres, habría que decir, sin desmentir lo que usted ha afirmado, que fue idea de la mayoría atender el pedido de la Corte Suprema referido a que las garantías no vayan junto a los derechos; usted la compartió, pero la propusimos nosotros.

El señor PRESIDENTE.— Se le han acabado los turnos, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNIC).— Tengo un tercer turno, señor Presidente, para concluir.

No sé si el señor Ferrero recordará, pero en el debate público y general que realizamos hice este planteamiento, y lo formulé reiteradamente en las reuniones a puertas cerradas que tuvimos en la Comisión de Constitución.

En ese sentido tengo que aplaudir a la mayoría, la que accedió a los requerimientos de la minoría, porque en un primer momento pretendía hacer el trabajo a puertas cerradas, en un cuarto estrecho, donde no teníamos la posibilidad ni siquiera de llevar al personal que trabaja con nosotros.

Estas circunstancias han sido, felizmente, superadas y hoy estamos laborando en el recinto del Senado con la presencia de los medios masivos de comunicación que están tomando nota del trabajo que realizamos.

Respecto de la moción estoy plenamente de acuerdo en que la primera parte se deje de lado; es

decir, no tiene sentido discutir si se hará una nueva Constitución o si sólo se reformará la actual.

En cuanto al planteamiento que señala a la descentralización como uno de los criterios que inspire, diseñe y organice el sentido de la Constitución, podría aceptarse con cargo a que oportunamente vayan incorporándose otros ejes que seguramente advertiremos a medida que tratemos los otros capítulos.

Junto con la descentralización, y quizás antes de ella, habría que señalar que otro criterio rector es el del humanismo, la persona humana, la importancia de ella y sus derechos. Ese es un criterio fundamental, tanto en la Constitución vigente como en la nueva; al extremo de que en la Comisión principal hemos jurado enriquecer los dispositivos pertinentes de la Constitución actual.

En consecuencia, planteo como cuestión previa que antes de iniciar en el Pleno el debate del Capítulo I se dé publicidad al trabajo de la Comisión, para recibir sobre el particular aportes dentro de un plazo razonable; y asimismo, que los planteamientos que formulen tanto la mayoría como los otros grupos políticos se ciñan al ordenamiento de la Constitución vigente en cuanto a sus títulos y capítulos.

Este punto todavía no lo hemos debatido al interior de la Comisión; pero los de la minoría estamos extrañados de que la mayoría nos haya alcanzado sólo sus propuestas respecto de los derechos de la persona, y no sobre otros capítulos. En más de una oportunidad se había dicho que la mayoría tenía una idea completa sobre el nuevo ordenamiento constitucional. En fin, todavía es tiempo de superar esta deficiencia. Ojalá que la mayoría proponga otros planteamientos respecto de otros capítulos o quizás un planteamiento sobre el ordenamiento general de la Constitución. En ese sentido, creo que todos los grupos políticos pueden hacerlo.

Nosotros proponemos, por nuestra parte, seguir el ordenamiento de la actual Constitución, vale decir su distribución en títulos y capítulos, cuyo orden será naturalmente alterado en la medida en que pueda demostrarse en el debate de la Comisión de Constitución que es conveniente seguir un orden distinto o en todo caso ratificar el que tiene la Constitución vigente.

Concluyo, señor Presidente, confiando en que la cuestión previa que he planteado habrá de ser acogida por los distintos sectores que conforman el Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Debo mencionar lo

siguiente: en este momento existe la moción presentada por el señor Carpio Muñoz, con un añadido del señor Ferrero Costa, para decidir si la descentralización es uno de los criterios importantes para el diseño de la nueva Constitución; esa sería la primera parte de la moción.

La segunda parte es una adición del señor Henry Pease, para que el Pleno se reúna en una sesión especial a fin de definir la metodología y los criterios fundamentales de la Constitución.

La tercera parte acaba de ser presentada por el doctor Cáceres, en el sentido de que antes de la discusión en el Pleno del Capítulo I del Título I, se haga una gran difusión de dicho capítulo, ya aprobado por la Comisión.

La Presidencia sugiere que vayamos aprobando en orden las partes de esta moción.

Por último, voy a conceder el uso de la palabra al doctor Donayre Lozano.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Hace aproximadamente dos años, en el mes de octubre si la memoria me es fiel, el doctor Carlos Torres y Torres Lara declaró a la prensa que los decretos de urgencia a que se refiere el artículo 211^º, inciso 20), de la Constitución Política del Estado, tenían jerarquía de ley.

Cuando formula estas declaraciones, parlamentarios de los distintos grupos manifiestan a la prensa su determinación de censurarlo. Es así como, con ese propósito, se le invita para que dé satisfacciones frente a las declaraciones que había hecho. Concorre a la Cámara de Diputados, y se reafirma en la tesis de que los decretos de urgencia tenían jerarquía de ley. Cuando ingresamos al debate, quienes no habían leído la Constitución rebatían indebidamente al doctor Torres y Torres Lara.

En aquella oportunidad entré en un interesante debate con el doctor Carlos Torres y Torres Lara. Él sostenía una tesis totalmente distinta a la mía; pero entendía que eran posiciones eminentemente doctrinarias como consecuencia de que el referido artículo 211^º en su inciso 20) sufría de vicios que teníamos que corregir.

Y citábamos en aquel entonces la Constitución francesa e inclusive la Constitución portuguesa de 1978, y conveníamos en que dadas esas lagunas, tanto la interpretación suya como la mía, antagónicas, tenían ambas un contenido doctrinario.

Los años han pasado, señor Presidente, y ahora

nos presentamos con la tesis de elaborar una nueva Constitución o reformar la actual.

Por lo que yo conozco y domino, que es la Constitución peruana, entiendo que nuestra Carta, en un ochenta por ciento, no puede sufrir enmiendas. Es una Constitución moderna, valiosa, que inclusive, casi por capítulos, se ha copiado últimamente en la Constitución colombiana.

Es una Constitución de lujo para los peruanos, aunque tiene lagunas como las que he citado y que han motivado ese gran debate por las declaraciones del doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Sería oportuno, señor, que alguien de su bancada le conceda su tiempo.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Gracias, señor.

Hace unos minutos escuchaba intervenir brillantemente al doctor Carlos Ferrero, y lo hacía con esa elegancia de maestro universitario; pero ocurrió que cuando estaba en su exposición, muy conceptual, el tiempo de los cinco minutos se le venció y tuvo que pedir autorización a uno de sus colegas para continuar con ese discurso que el Congreso necesita; esto demuestra que el tiempo que hemos incorporado en el Reglamento del Congreso no es suficiente para sostener tesis importantes.

Por eso rogaría que oportunamente contemplemos la posibilidad de aumentar el tiempo de las exposiciones a no menos de diez minutos, para no perder la ilación del pensamiento solicitando al colega de bancada que nos conceda el tiempo que le corresponde.

Volviendo al tema, debo precisar que son pocos los artículos que necesitan ser enmendados, entre los que destacan los referidos a los decretos de urgencia y a las facultades que otorga el Poder Legislativo al Ejecutivo para legislar sobre determinadas materias.

Tenemos que analizar, en definitiva, los alcances de la delegación de facultades legislativas que otorga el Congreso al Poder Ejecutivo.

La mayoría de Constituciones del mundo sostienen que no se puede delegar facultades al Poder Ejecutivo en materia económica, y quizás he sido el único representante que salvó su voto en el anterior Congreso haciendo una explicación histórica, que hoy, por razones de tiempo, no la puedo hacer.

Este tema y otros requieren ser enmendados, pero

hay capítulos importantes que deben ser revisados, como el de la descentralización y el del Poder Judicial. Aquí sí tenemos que realizar un debate claro, profundo, sin egoísmos y sin creer que tal o cual grupo tiene la razón. La base de un país es la justicia; un pueblo con justicia es un pueblo con destino, rico en esperanzas y en posibilidades.

Por eso, la justicia debe ser immaculada. Ella debe ser el gran camino que encuentren los legisladores para que el país algún día pueda decir: vivimos en paz en la República peruana.

En el capítulo de la descentralización debemos entender que tiene que existir el gran Estado nacional y cinco estados regionales autónomos. Tenemos que llegar a crear los estados regionales autónomos, y no los estados federales. Ellos tendrán la autonomía económica, administrativa y política que no considera el artículo 261º de la actual Constitución.

El día que estos estados tengan esa autonomía, donde cada pueblo pueda legislar dentro de su espacio geográfico sobre las materias propias de su región, pero dentro del marco constitucional y manteniendo el principio unitario de nación y sin afectar a otras regiones, el Perú será un país integrado; de lo contrario, seguiremos esa fatal suerte de que en las provincias se baraje el naípe y en la capital se juegue la partida.

Esto ha sido fatal para las provincias, porque los propios provincianos han autorizado que los capitalinos a través de sus partidos políticos les impongan la consigna de votar contra sus pueblos.

Ha llegado la hora en que ningún partido político nos imponga, a los provincianos, lo que debemos hacer para lograr que nuestros pueblos se desarrollen. Y que este Perú, donde una sola parte de él ha desarrollado, que es la capital, logre integrar a sus componentes en eso que todos los pueblos ansían: que el Perú sea un país integrado en el desarrollo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Antes de proceder a la votación, se procederá a leer la primera parte de la moción.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

1º.— Hacer de la descentralización el criterio que inspire, diseñe, organice y dé sentido a la nueva Constitución Política del Estado."

El señor PRESIDENTE.— Debe decir: "uno de los criterios"; con esa aclaración, pasamos a votar.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con esta primera parte de la moción, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

Ruego al señor Relator que lea la segunda parte de la moción presentada por el señor Henry Pease.

El RELATOR da lectura:

"2º.— El Pleno del Congreso realizará un debate en el cual se definirán los principios básicos que regirán la reforma constitucional así como la metodología a seguir en el trabajo constituyente y sus prioridades.

Lo acordado servirá de marco al trabajo de la Comisión principal en relación con las comisiones permanentes del Congreso y la ciudadanía".

El señor PRESIDENTE.— Antes de proceder a la votación, vamos a ceder el uso de la palabra al señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Una aclaración brevísima.

En la próxima ponencia se va a presentar el anteproyecto con la forma como la Comisión de Constitución ha estructurado la discusión. Entonces, sugiero que este punto, que propone el señor Pease, se ponga a votación después del informe que vamos a hacer. Esto va a acelerar el proceso.

El señor PRESIDENTE.— Se le consulta al señor Pease García si acepta la sugerencia.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente, una sola cuestión.

Habiéndose aprobado el criterio de la descentralización, lo único que estamos planteando es que debatamos los otros principios que servirán de marco a la Constitución.

Por otro lado, he firmado un dictamen con la mayoría y no he visto que este documento contenga algún otro planteamiento. No he faltado a la Comisión de Constitución en ningún momento, y no sé de donde sale la propuesta a la que hace referencia el señor Torres y Torres Lara.

Mi propuesta es puntual, solamente señala que lo acordado en el debate servirá de marco. Así como hemos aprobado ahora un criterio por iniciativa del señor Carpio, veamos todos estos cri-

terios de una vez; si no fuese así, en cada sesión saldrán otros.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

En vista de que el señor Pease no ha aceptado la sugerencia, vamos a proceder a la votación de la segunda parte de la moción.

Ruego al Relator que lea nuevamente la moción.

El RELATOR da lectura:

"2º.— El Pleno del Congreso realizará un debate en el cual se definirán los principios básicos que regirán la reforma constitucional así como la metodología a seguir en el trabajo constituyente y sus prioridades.

Lo acordado servirá de marco al trabajo de la Comisión principal en relación con las comisiones permanentes del Congreso y la ciudadanía".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor de la segunda parte de la moción presentada por el señor Henry Pease, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada.

Acabamos de coordinar con el señor Cáceres Velásquez en el sentido de que la tercera parte sea producto del siguiente punto de la agenda.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

1º.— Hacer de la descentralización uno de los criterios que inspire, diseñe, organice y dé sentido a la nueva Constitución Política del Estado."

El señor PRESIDENTE.— Continuamos con el debate constitucional.

Con dictamen de la Comisión de Constitución y de Reglamento, se pone en debate el proyecto que propone la reforma del Capítulo I del Título I de la Constitución vigente; resolviéndose, en virtud de una cuestión previa sancionada por el Pleno, seguir en lo posible el orden de los títulos que tiene dicha Constitución y diferir el debate por el término de una semana

El RELATOR da lectura:

"Dictamen de la Comisión de Constitución y de

Reglamento, recaído en el Proyecto de Ley N° 070/93-CCD, que propone la reforma del Capítulo I del Título I de la Constitución vigente, sobre los Derechos de la Persona."(*)

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Quisiera aclarar que cuando votamos en contra de la ponencia del señor Pease, sobre la metodología del debate constitucional, no nos estábamos oponiendo a realizar la discusión de este tema. Lo que queremos es exponer el método de trabajo y, en función de eso, iniciar el debate. Puede ser una hora, pueden ser días, pueden ser semanas; lo que él guste, realmente.

Lo que pasa es que el señor Pease ha presentado por tercera o cuarta vez su propuesta, a pesar de que le hemos manifestado reiteradamente la forma cómo se está trabajando.

Voy a referirme brevemente al método que la Comisión está desarrollando para el debate de la Constitución. Todos los constituyentes tienen ahora la oportunidad de escuchar con precisión cómo es que estamos haciendo el trabajo de reforma constitucional.

En primer lugar, hemos decidido en la Comisión comenzar a estudiar la Constitución sobre la base del proyecto del Capítulo I presentado por Nueva Mayoría-Cambio 90, pero también acordamos, simultáneamente, seguir la estructura de la Constitución del 79.

Entonces, ésta es la respuesta inicial a los congresistas que se han sentido un poco desconcertados respecto de hacia dónde vamos, si vamos a modificar o no la Constitución. El cuadro central es la base que ha presentado Nueva Mayoría-Cambio 90 para el Capítulo I, que es un capítulo fundamental y de carácter dogmático.

Las Constituciones tienen una parte dogmática y otra orgánica. La parte dogmática contiene los grandes principios en los cuales creemos y que van a sostener a la Carta Magna. Por ejemplo, creemos o no en el derecho a la vida, creemos o no en el derecho a la libertad, creemos o no en la justicia, en la defensa de los intereses de los más necesitados, etcétera.

La cuestión dogmática es la que se discute en esta oportunidad. Vencida ésta, terminados los problemas fundamentales, traeremos al Pleno la

parte orgánica. Para eso vamos a orientarnos por la Constitución del año 79.

En segundo lugar, la Comisión está estructurada multipartidariamente: está integrada por trece miembros; además, ha incorporado a accesitarios. De tal manera que todos los grupos políticos, sin ninguna excepción, tienen plena participación en el debate.

Lamento, sin embargo, que no acudan a las reuniones algunos señores constituyentes, que incluso pidieron ser accesitarios. Lamento ahora, por ejemplo, la ausencia del señor Moreyra, que ha asistido solamente a dos sesiones. A una sesión de la Comisión de Constitución y de Reglamento llegó tarde; y la otra, ahora, después de haber hablado sobre el tema, no está presente. Después se quejan de que no participan, de que no tienen posibilidad de intervenir.

En ese sentido, en nombre de la Comisión, tenemos que protestar enérgicamente, ya que hay una amplia posibilidad de participación. En la agenda de hoy estaba este tema como el tema fundamental; y debo lamentar y protestar por la inasistencia de los señores constituyentes que, habiendo sido elegidos para debatir este importante tema, dejan vacíos sus escaños. Éste es un asunto de responsabilidad.

En tercer lugar, la Comisión ha acordado, con el más amplio criterio democrático, acudir a la comunidad y a todos los señores parlamentarios. Entonces, además de estar integrada por todos los sectores políticos que están en este Pleno, se aprobó cursar una comunicación a cada Comisión; es decir, las dieciséis comisiones han recibido una invitación especial para que contribuyan con sus propuestas. Se dio un plazo inicial hasta el 15 de febrero, pero puede ampliarse mucho más. Durante el tiempo que estemos desarrollando el trabajo, esperamos recibir las propuestas de cada Comisión.

Estas propuestas podrán llegar como articulados ampliamente definidos, o también podrán ser análisis sobre el avance que vamos haciendo. De tal manera que tiene que existir una relación hasta dialéctica entre la Comisión de Constitución y de Reglamento y cada una de las comisiones que van a permitir alimentar a la comisión central sobre la reforma constitucional, partiendo del criterio de que todas tienen que aportar. Hoy, por ejemplo, se ha debatido un tema muy importante presentado por el constituyente Carpio Muñoz sobre la descentralización.

Ése es un tema vital que lo ha propuesto Nueva Mayoría-Cambio 90; pero hoy ha quedado per-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

fectamente aceptado que no solamente es nuestra propuesta, sino que todos estamos de acuerdo en que el tema de la descentralización sea un tema central. Seguiremos avanzando recogiendo los planteamientos valiosos de los señores representantes, sea a través de las comisiones o de las intervenciones directas.

En cuarto lugar, se ha acordado invitar a más de 150 instituciones. Ya se han cursado invitaciones a las universidades, a todos los partidos políticos, tanto a los que están representados en este Pleno como a los que no quisieron venir y a los que perdieron las últimas elecciones; igualmente, a organizaciones sindicales, asociaciones empresariales, cooperativas, a la Iglesia Católica y a las otras iglesias; en general, a multitud de instituciones, para que todo el Perú participe activamente.

A través de los medios de comunicación se ha invitado reiteradamente al público en general para que aporte sus criterios. Si a alguien no le ha llegado la carta por dificultad del trámite, que se sienta invitado, porque ésta no es nuestra Constitución, sino la Constitución de todos los peruanos.

Como Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento les digo que queremos desarrollar el trabajo más amplio y democrático que se pueda realizar; por eso hemos hecho ese trabajo de llegar a todas las organizaciones.

Además, a través de la prensa queremos llegar a la comunidad dando la más amplia difusión de los trabajos que se vienen haciendo, así lo hemos acordado, por eso el diario *El Peruano* ha publicado la propuesta de Nueva Mayoría-Cambio 90 para conocimiento del público en general.

De igual modo, mañana, si es que se da cumplimiento a nuestro pedido, será publicado en *El Peruano* tanto el texto constitucional proyectado, en la parte que hemos propuesto aquí, como las modificaciones correspondientes. Precisamente, el doctor Cáceres quería que se haga la difusión respectiva.

Esto significa que el Perú esté siempre junto a nosotros, conociendo nuestro trabajo y promoviendo el debate nacional.

Para que el debate sea general, hemos participado también en innumerables reuniones que han sido difundidas a través de los medios de comunicación. Asimismo, viajaremos a provincias para recoger los planteamientos fundamentales.

Como Presidente de la Comisión reitero nuestro planteamiento de realizar una amplia difusión

de lo que es el análisis y el desarrollo de la Constitución.

En quinto lugar, se ha instalado una pequeña biblioteca dedicada al tema constitucional para uso de los congresistas. Allí podrán encontrar asuntos del área de su Comisión; están las Constituciones de todos los países americanos, europeos y de varias naciones asiáticas. Pocas veces se ha reunido en tan corto tiempo una información tan precisa.

Hemos hecho ya una computarización de la Constitución. Tengo la oportunidad de tener aquí, en esta pequeña computadora, el texto actual de la Constitución concordado con el Código Civil, lo que nos permite hacer una labor altamente técnica que no pudo hacerse en la Constitución del 79, porque todavía el conocimiento y la facilidad de la computación no estaban a la mano. Estamos dando pasos fundamentales en esta materia.

En sexto lugar, se ha acordado invitar a los más calificados profesionales especialistas en materia constitucional. La Presidencia de la Comisión ha dialogado con varios consultores externos, profesores universitarios de la especialidad y distinguidos constitucionalistas, quienes han ofrecido su apoyo a la tarea que se está desarrollando.

Finalmente, hemos recibido ya innumerables contribuciones de diversos sectores de la sociedad. A la fecha han llegado 35 proyectos para modificar la Constitución. Debo resaltar que el más importante proyecto remitido es el del Colegio de Abogados de Lima. Acordamos, también, como lo estamos haciendo, ir revisando la Constitución para compararla con los principales aportes que nos están llegando; trabajo que ya estamos haciendo.

Como verá, señor Presidente, no estamos, como algunos piensan, desorganizados, sin rumbo, sin saber adónde vamos, que hay un caos, un desorden. ¡No! Hay un orden establecido, se está trabajando técnicamente con la más amplia visión y apertura en esta materia.

Quisiera referirme ahora a los trabajos que se han realizado, dejando de lado la parte mecánica que, por supuesto, hay que perfeccionar. Estamos ampliamente abiertos a recibir sugerencias para seguir mejorando.

La Comisión ha funcionado durante estas semanas con una gran disciplina, pero, además, con una gran flexibilidad. Los congresistas de las otras tiendas políticas sabrán reconocer la enorme flexibilidad de los planteamientos que ha llevado

Nueva Mayoría-Cambio 90. Bastará comparar el proyecto que se publicó con el que estamos trayendo.

Y que no se diga, como algunos abusivamente pretenden decir, que lograron arrancar algo a la mayoría. A la mayoría no le van a arrancar nada, porque ella tiene sus propios planteamientos, y basta votar para aprobar las cosas.

Pero cuando una mayoría es consciente, cuando no está politizada en el sentido de los intereses menudos, es flexible, es racional, y hace lo que nosotros hemos hecho: aceptar las contribuciones. La mejor prueba de ello está en la publicación y en la comparación de lo que presentamos y en lo que se cumplió.

Sólo en una cosa no hemos cambiado, y es en lo que fue nuestra oferta electoral. Allí seremos absolutamente inflexibles. Allí, el diálogo y la racionalidad no es con la oposición, porque nuestro compromiso es con las bases.

Por eso, lo que ofrecemos es lo que vamos a cumplir y está allí, en la Constitución. Ya en este primer capítulo se encontrarán cuatro o cinco de las ofertas electorales que hicimos. Sobre eso no hemos aceptado ninguna transacción; sobre eso, que es lo fundamental, cumplimos con el pueblo.

Sobre lo demás habrá una amplia flexibilidad y apertura. Estamos aprendiendo de la oposición con aportes sumamente valiosos; no todos lo son, pero tratamos de asimilarlos, comprendiendo que es necesario hacer una Constitución que recoja las voluntades y criterios de todos los miembros de este Parlamento.

Esto no quiere decir aceptar las imposiciones de la minoría, de ninguna manera; porque si la mayoría está aquí, es porque ganó, porque el país pidió que se hicieran esas modificaciones.

Por eso quisiera referirme brevemente a las palabras con las que iniciamos los trabajos constitucionales. Se trata de un par de párrafos que permiten advertir cómo la Presidencia de esta Comisión ha encauzado los trabajos.

Voy a leer textualmente lo que dijimos en ese momento: Una vez más en nuestra historia los peruanos nos detenemos para revisar las bases que sustentan nuestra sociedad. Los anteriores intentos no fueron vanos, todos ellos convocaron las mejores intenciones y siempre apuntaron a consolidar una patria grande, justa y libre; porque nosotros, señor Presidente, no estamos inventando un nuevo Perú, estamos recogiendo la historia que dejaron nuestros padres, nuestros abuelos; es decir, somos una continuidad. No

obstante —dijimos—, la dura realidad no pudo ser moldeada por la ley.

Un país nacido de la unión de las dos más grandes culturas de sus tiempos, España y el Imperio Incaico, ambas en su período de mayor expansión, no podían, en pocos años, dar a luz una nueva nación, salvo extraordinarios casos de inmediato mestizaje, como lo fue Garcilaso. Un parto histórico tan importante demandaría muchas décadas aún hoy no terminadas; crecimos por tanto, en gran medida, con un solo nombre, pero con dos culturas.

La lectura de nuestros antepasados fue parcial. Unos entendieron que ya éramos una cultura europea, olvidando la realidad cultural y étnica mayoritaria del país; otros quisieron regresar al esplendor del incanato, olvidando que la historia nunca retrocede. Finalmente, una tercera corriente vio el Perú mestizo, pero también olvidó que la fusión de las culturas y sus pueblos no se produce por el solo deseo del intérprete, sino después de un largo y lento proceso de fusión.

Demanda más tiempo cuanto más grandes son las culturas que se integran, ya que cada una tiene sus instrumentos de propia afirmación y de rechazo a lo ajeno. La demora, pues, en nuestra consolidación nacional no es, como algunos creen, porque seamos un país irrealizable; sino más bien el anuncio del nacimiento de una nación culturalmente muy rica que, a sus miles de años de formación aborígen, agrega medio millar de años de cultura occidental.

Nuestro Perú no es, pues, una comunidad europea asentada en un territorio baldío ni una comunidad aborígen que debe expulsar a los extranjeros; ni siquiera es todavía la consolidación de una con otra, sino más bien la hermosa y extraordinaria experiencia que nos ha tocado vivir; de continuar construyendo día a día aquel país futuro de un auténtico mestizaje, creador de una nueva cultura, continente de los más grandes valores de la cultura indígena y occidental.

Pero la realidad y la experiencia nos exigen comprender que el Perú todavía es una sociedad plural, y que lo seguirá siendo durante toda nuestra vida, la de nuestros hijos y aún la de nuestros nietos. Tal vez los hijos de éstos alcancen a vivir en lo que hoy todavía es nuestro legítimo sueño: un país mestizo, socialmente integrado y con personalidad definida.

Para que esto sea así, nosotros tenemos que cumplir el papel que el destino nos ha encomendado, canalizar y fortalecer lo que nuestros padres quisieron: una patria sin amos, un país justo, una sociedad pacífica. Para lograrlo debemos partir

por la incorporación de las grandes masas y humildes ciudadanos que han estado marginados de la conducción del Estado, de la economía y de la cultura oficial.

Tal esfuerzo se inicia, primero, cuando se comprende que en una sociedad plural todos tienen iguales derechos reales y no sólo declarados: el que tiene su origen en la costa, en la sierra o en la selva; tanto como el que llegó de Europa, África o del Oriente.

En segundo lugar, es preciso que dicha concepción hecha carne en nuestro pueblo se impregne en la ley y en nuestra Constitución, para que, mediante adecuados instrumentos jurídicos, el poblador sienta que se integra al conjunto social, participando con plenitud de derechos en una sociedad que él sienta como suya.

Los mecanismos son conocidos por muchos pueblos, pero todavía no por el nuestro: el referéndum popular; la iniciativa legislativa ciudadana; la consulta para la revocatoria de las malas autoridades; la elección y la revocación ciudadana de los jueces; la liberación de las fuerzas productivas de la población, aprisionadas hasta hace poco por el mercantilismo, que siempre reclamó auxilio exclusivo y excluyente, pero que nunca entendió la palabra cooperación. Por eso decíamos, al inaugurar los trabajos de la Constitución, que nuestra tarea será difícil y muy dura.

Ahora, señor Presidente, voy a decir algunas palabras, ya no como Presidente de la Comisión, con ese enfoque integral que pretende respetar los derechos de todas las visiones y de todas las sangres del Perú, quiero hablar como miembro del movimiento Nueva Mayoría-Cambio 90.

Si algunos tienen dudas todavía de cómo va a ser la Constitución, y que lo que he dicho es insuficiente, lo único que tienen que hacer es releer el programa de quienes ahora, en este momento, son mayoría. Nosotros señalamos con absoluta claridad qué es lo que queríamos: una nueva Constitución, pero no en términos cuantitativos, sino cualitativos.

Nosotros no rechazamos al Perú de ayer; no vamos a inventar una Constitución que se olvide de los principios de la vida, de la salud, del desarrollo y de la libertad, no vamos a trasladarlos y transformarlos por otros principios; no haremos eso, porque conocemos la cultura universal y porque sabemos que lo que hoy es el Perú es el resultado de nuestros esfuerzos históricos.

La Constitución del 79 tampoco fue inventada, como aquí se ha dicho, por trece grandes sabios que se reunieron. Esa Constitución fue producto

de la cultura universal, en gran medida copia de la Constitución española; pero, especialmente, copia de los veinte esfuerzos constitucionales que se han hecho en el Perú, entre Constituciones, textos previos, preliminares, posteriores y modificatorios.

La Constitución del 79 es producto de nuestra historia, y en ella tenemos que reconocer el aporte desde Faustino Sánchez Carrión en la primera Constitución, hasta Haya de la Torre en la última.

Es la historia la que se ha ido sumando, y esa historia tampoco la vamos a cerrar. Vamos a recoger todo lo bueno que tiene aquella Constitución del 79, porque no somos como esos gobiernos que en el pasado interrumpían los puentes para hacer nuevos puentes, interrumpían las obras para hacer nuevas obras porque creían que estaban refundando el Perú. ¡No, señor! La refundación del Perú significa, ahora, recoger lo bueno que ha habido en el país y rechazar lo malo.

En ese sentido recogeremos de la Constitución del 79 muchísimos aspectos. Si hablamos cuantitativamente, seguramente vamos a recoger muchos artículos de la Constitución del 79, la mayor parte serán los que están en ella. Pero la Constitución que estamos elaborando será una nueva Constitución, porque incorporará aspectos que nunca antes las Constituciones anteriores habían tenido en el Perú.

Una Constitución es distinta de otra, no por el número de sus artículos, sino por la profundidad de las modificaciones que se hacen; y en esto quiero señalar, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, doctor Torres y Torres Lara. El doctor Donayre Lozano le está solicitando una interrupción.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Voy a permitirme, señor Presidente, terminar con esta intervención para que haya una exposición orgánica, y después cederé el uso de la palabra. Estoy seguro que el doctor Donayre aceptará esta posición, excepcional en este caso.

Señor Presidente, en primer lugar, nosotros consideramos, que como dice el doctor Donayre Lozano —con un buen apunte—, que los hechos están variando. Efectivamente, las normas tienen que variar de conformidad con esos hechos. En las normas jurídicas hay una concepción trial.

Frente a las normas se producen los hechos, y frente a los hechos los nuevos valores. Cuando las normas no son adecuadas, cuando los hechos son cambiantes, cuando éstos chocan con aquéllas, surgen los nuevos valores que iluminan e

ilustran las modificaciones que hay que hacer; y eso es lo que estamos haciendo aquí, una modificación profunda del Perú actual.

¿Cuáles son esas bases? Para quienes no leyeron adecuadamente nuestro programa, y hablo como miembro de mi bancada, nosotros ofrecimos resolver fundamentalmente los grandes problemas del país, como por ejemplo solucionar la crisis política que ha afrontado el país, porque la Constitución del 79 no la supo resolver.

Los golpes de Estado se han producido constantemente en el Perú, porque los constituyentes no han sabido plantear las soluciones jurídicas del caso. Para evitar los golpes de estado tienen que haber instituciones adecuadas y no las que contenía la Constitución del 79. Pero para solucionar esto, además, hay que hacer otras reformas fundamentales que están en el área económica.

Es decir, éste es un país de marginados económica, social y políticamente; y en este aspecto tendremos que hacer las modificaciones fundamentales. Éste es un país de marginados y ése es el gran cambio que debemos hacer.

Los cambios no están, pues, en la cantidad de artículos ni en las modificaciones alternadas que se pueda hacer de ellos, sino en los grandes y profundos problemas del país.

¿Cuáles son las bases de esa reforma de la Constitución que vamos a hacer?

En primer lugar, nuevos derechos.

En el Perú, señor Presidente, se está hablando ahora de lo que ya hemos traído aquí para su aprobación por los señores congresistas, y que antes si bien se trató políticamente en el Perú, nunca se trajo a este Parlamento: El referéndum legislativo, es decir, la consulta al pueblo para que participe; la revocación de autoridades, para que las malas autoridades, las que incumplan su compromiso, los inmorales, puedan ser removidas por la propia población.

Asimismo, la iniciativa legislativa; es decir, la facultad del pueblo para presentar normas jurídicas. De igual modo, al uso del veto legislativo, vale decir, el derecho de la población a oponerse a las normas legales. Y también, al rendimiento de cuentas de las autoridades, así como al uso de los idiomas que se hablan en el país.

Pero no solamente queremos reformas estructurales, fundamentales, como las que hemos incorporado en este primer capítulo; sino también reformas sustanciales, a fin de combinar la democracia representativa con la democracia directa,

para que este país deje de ser el país de los marginados, el país de la violencia, aquel país en el que los que no encuentran una solución toman un arma. Y al respecto, llamo la atención de los legisladores que participaron en la elaboración de la Constitución del 79, sin duda una buena Constitución.

Para superar estos problemas, lo que tenemos que hacer es una revolución política, es decir, dar a los marginados una verdadera participación; que los dueños del Perú no sean sólo pequeños grupos económicos o políticos; que el pueblo sienta que este país esta siendo conducido por él, que tiene participación, que no sólo elige autoridades, sino que las revoca y ordena su decapitación política cuando incumplen sus compromisos.

Pero éstas no son las únicas reformas que hemos traído en este capítulo. Algunos lo han leído y han dicho que tiene más letras que los anteriores.

Presidente, ¡qué insulto a la cultura! ¡Considerar que las transformaciones que contiene este capítulo puedan medirse por la cantidad de letras que en él figuran! ¡Vamos a regalarles un diccionario a estos señores! Lo que queremos es la transformación de nuestras estructuras.

En el proyecto del Capítulo I se repiten, en gran medida, los puntos de la Constitución del 79, porque constan en todas las Constituciones modernas; pero se incorporan principios que en el 79 no se quisieron abordar por el temor político y por la marginación política y económica que existía.

¿Dónde estaba antes el referéndum?, ¿dónde la consulta popular?, ¿dónde la iniciativa del pueblo para presentar una ley?, ¿dónde la capacidad de la población para participar? ¡No existían! Y no existían, señor Presidente, porque era una Constitución que marginaba a las grandes mayorías del país.

En los capítulos sucesivos traeremos otras reformas profundas; por ejemplo, la del Poder Legislativo, respecto del cual sostemos la tesis de una sola Cámara. Discrepamos con la minoría, que considera conveniente mantener dos Cámaras.

Veremos, pues, en el debate qué aspectos se pueden asociar en esta materia, pero nuestra posición es muy clara y la hemos defendido. Queremos una Cámara parecida a ésta, con cien representantes, donde haya una mayor productividad de la que hubo en las viejas y tradicionales Cámaras que no funcionaron.

Tenemos también el trabajo por comisiones, que comienza a dar resultados prácticos, no obstante las limitaciones que se presentan; y asimismo la

revocación por tercios y la elección por distrito múltiple, para democratizar precisamente descentralizando, como lo ha pedido hoy el señor Carpio Muñoz.

La reforma del Poder Judicial. ¿Cuál será la reforma del Poder Judicial? En primer lugar, la elección de los jueces. En un país donde los ciudadanos no pueden elegir a sus magistrados, lo que hay es una servidumbre. Los jueces tienen que ser elegidos por los ciudadanos, por lo menos para los juzgados de primera instancia y para los de paz.

En ese sentido, hemos encontrado apoyo en algunos sectores en materia de juzgados de paz, pero intentaremos convencerlos de que es necesario hacerlo también para los de primera instancia. Que los ciudadanos no sientan que es una clase especial la que los juzga, sino que son ellos mismos, que sientan que es gente suya la que gobierna y juzga en el país.

Entonces, estaremos haciendo una profunda revolución política que es la que necesita nuestra patria. Pero, además, necesitamos que los jueces, que hayan sido elegidos puedan ser revocados por la ciudadanía cuando incumplan su compromiso. Antes de la elección, obviamente, pasarán por todos los exámenes a los que hoy se ven sometidos, pero después se someterán al voto y a la revocación de la ciudadanía. Esto es importante, para que el juez sepa que no es propietario de vidas ni de bienes y que juzga a quienes lo eligieron.

Además, siguiendo con los lineamientos de la descentralización, queremos el establecimiento de Cortes Supremas Regionales. No es posible que una causa en provincias demore dos, tres, cuatro y hasta cinco años para que llegue a la Corte Suprema, en Lima, transitando por tres o cuatro instancias.

Es un absurdo. Se cree que los inteligentes están en Lima y que los atrasados viven en provincias; se piensa que todo tiene que resolverse en la capital. Estamos radicalmente en contra de tal situación, y por ello hemos apoyado la ponencia del señor Carpio Muñoz. Con una Corte Suprema Constitucional Nacional, esto se modernizará.

Asumiremos la reorganización del Poder Judicial, porque esta Constituyente tiene la facultad para reordenar uno de los más grandes fracasos que hemos tenido en nuestra vida política, vale decir, el régimen judicial.

Asimismo, tenemos que entrar en una profunda reforma de nuestra economía, liberando las fuerzas productivas de la población, modernizando el sistema económico, desarrollando fundamentalmente las pequeñas y medianas empresas, en base a una libertad económica pero con desarrollo social.

Están equivocados, profundamente, aquellos que creen que somos liberales simplemente, que sólo pensamos en la libertad y que apuntamos hacia los grandes. Falso. Éste es el primer Gobierno que ha desarrollado una legislación persecutoria de los monopolios, y tuvo la oportunidad de suscribir algunos decretos sobre el particular siendo Presidente del Consejo de Ministros.

La libertad económica que queremos es, fundamentalmente, para esa gran masa de pequeños empresarios que están generando puestos de trabajo. Mientras que muchas grandes empresas con dificultades, que esperamos sean superadas, cierran puestos de trabajo, la pequeña y la mediana empresa crecen a un ritmo de generación de empleo del 15%.

Ese es el futuro del país, y a ellos tenemos que liberar e impulsar. Una economía libre no es apoyo a los grandes; es la liberación de las fuerzas económicas de la población que han estado atrapadas por las presiones del mercantilismo en favor de los más grandes.

En consecuencia, queremos hacer una nueva Constitución, pero no, como algunos creen, con muchas o pocas palabras, con más o menos artículos. ¡No, señor Presidente! Ésta será una nueva Constitución porque significará una revolución política y económica en el país.

Si para ello tenemos que cambiar sólo veinte o diez artículos, eso no tendrá ninguna trascendencia, porque sabremos recoger precisamente los grandes valores que el Perú nos ha asignado, rechazando los aspectos negativos de nuestra historia e impulsándonos hacia un auténtico desarrollo político y social.

Muchas gracias, señor Presidente.

—Asume la Presidencia el señor Rafael Rey Rey por breves momentos y luego reasume el señor Jaime Yoshiyama

El señor PRESIDENTE.— Han pedido el uso de la palabra el señor Henry Pease, y después los señores Donayre, Cáceres y Sotomarinó.

Tiene la palabra el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: El doctor Torres y Torres Lara ha anunciado que la Comisión tiene acordada una metodología para el debate constitucional, cosa que no es cierto. Eso es lo que él piensa —y probablemente la mayoría cree que esa debe ser la metodología— y ha entrado de lleno sobre los principios básicos.

Pero un debate no se hace así, improvisadamente; sino que se programa para que cada cual venga con propuestas elaboradas que den el marco adecuado al trabajo que se va a realizar.

La Comisión no ha aprobado metodología alguna. El señor Chirinos Soto presentó, en las primeras sesiones, una cuestión previa para que entráramos de lleno a analizar la propuesta de Nueva Mayoría-Cambio 90 en relación al Capítulo I.

En eso hemos dedicado todo el tiempo hasta hoy, salvo una hora, en que a raíz de la moción que presenté y que pasó a esa Comisión, se dieron argumentos muy generales y se rechazó la proposición.

Se había señalado que en la práctica se acogían algunas propuestas de la comunidad y, de otro lado, se decía que ya estaban cumplidas. Sin embargo, las cartas que se envían a las instituciones para que hagan sus aportes constitucionales tienen fecha posterior al origen de la moción.

No es que busque con complejo de Adán quién toma la iniciativa, pero siento que la forma en que trabaja la Comisión y el estilo autoritario de que hace gala su Presidente margina a los miembros de la Comisión. Claro que se toman en cuenta otros factores, y voy a poner ejemplos.

La amplitud de la Comisión la explica el señor Torres y Torres Lara al referirse al contraste que puede hacerse entre el capítulo aprobado y la propuesta original. Pero, ciertamente, las restricciones que afectaban a varios derechos, en primer lugar a la libertad de prensa, fueron retiradas por la presión de casi todos los representantes de los medios de opinión; sólo allí se reconsideró.

A raíz de una intervención del señor Ferrero Costa, el señor Cáceres Velásquez ha puesto un ejemplo que merece ser tenido en cuenta. Mucho antes de que llegara a la Comisión la propuesta del Poder Judicial, el señor Cáceres Velásquez planteó que las garantías no deberían ser parte del capítulo de los derechos. Pero como el doctor Cáceres y yo —o cualquiera de la minoría— somos "minusválidos" en la Comisión, no se nos hizo caso. Cuando vino el documento de fuera, sí se hizo caso.

Si hay apertura, cualquiera que fuera, la minoría actuará hacia fuera; no hay problema. Pero eso da cuenta no de la amplitud que señala en su intervención el doctor Torres y Torres Lara; da cuenta de lo contrario: frente a sus planteamien-

tos, a la minoría siempre se le adelantan otros; o simplemente se espera, cuando ya se creó un problema, a que se vean precisamente en ese momento. Esto se vio claramente en el debate sobre la apología del terrorismo en relación con la libertad de prensa, y se creó en vano una inquietud ciudadana.

Creo que debe haber la amplitud que quiere expresar el doctor Torres y Torres Lara, pero no la que ha tenido la Comisión. Y esa amplitud tiene un punto central. Cuando un constituyente presenta una proposición, debe darse el mismo trato a todos, como dijo también el señor Cáceres Velásquez.

La moción que presenté aquí al Pleno fue enviada a Comisión. Ningún Parlamento tiene como tradición actuar de esa manera. Sin embargo, la moción que acabamos de aprobar no fue enviada a Comisión. ¿Por qué hay aquí dos trámites, si somos iguales?

Pero, además, por qué en la Comisión se decapitó la moción que propuse, como si fuera un proyecto de ley, si lo que sostuve fue que el Pleno tenía que normar la forma de trabajo. Recordemos que no es una Comisión la que norma al conjunto de las comisiones, y, además, necesitábamos motivar la participación de todos.

—Para poder continuar con mi exposición, el señor Díaz Palacios me concede su tiempo, señor Presidente—.

El doctor Torres y Torres Lara no se ha referido, en su larga exposición, como ofreció, a una metodología que haya sido aprobada por la Comisión. Eso es lo que de hecho está imponiendo la mayoría, pero no sabemos dónde está el Acta y la resolución en la cual se fijan todos esos puntos.

Me alegra que el doctor Torres y Torres Lara sostenga que iremos a provincias a realizar debates, tal como lo planteaba uno de los artículos de mi moción que fue rechazada. Pero parece que estoy apestado: basta que yo lo proponga para que no se pueda acordar. Eso se ha rechazado; pero acá se ha informado que sí se va a hacer. Lo que quiero es que tengamos todos un plan de trabajo coherente y sepamos a qué atenernos y cuándo debatir.

Entrando al debate de fondo, el señor Torres y Torres Lara ha dicho que los golpes de Estado se originan en la Constitución. Yo creo que el 5 de abril no es culpa de la Carta Magna; es culpa de quienes han decidido actuar por esa vía. Había canales de reforma constitucional, y también canales para recurrir a la voluntad del pueblo.

Les recuerdo que no están descubriendo la pólvora al plantear el referéndum o la revocación. Las izquierdas presentes en la Constituyente del 79 lo plantearon. Lo que pasa es que fueron minoría y eso no se aprobó.

Además, se ha planteado en una serie de oportunidades, y yo no he escuchado en esos años al doctor Torres y Torres Lara sostener con la vehemencia que felicito, muchos de los derechos aquí expuestos.

Pero aquí no se trata de reclamar paternidades. Insisto en que en estos temas tiene que haber un debate de fondo que no es sólo el debate puntual de artículo por artículo. Cuando se plantea el referéndum no basta decir que es un derecho de la persona; la Constitución debe establecer quién tiene la iniciativa del referéndum.

Muy diferente es que la iniciativa del referéndum radique en el pueblo, con un número de firmas —como ha ocurrido en Uruguay, y que, dicho sea de paso, ha impedido la desestabilización que se propugnaba—, a que esté en el Presidente de la República, porque entonces puede ser un arma para desestabilizar al Parlamento.

Pero hay muchas cuestiones que tienen que ser debatidas en sí mismas, y deberíamos contar con un conjunto de criterios ordenadores previos. Acá se han planteado varios, y con varios concuerdo; pero no en forma caótica, sino estableciendo en un debate específico del Pleno cuáles son los criterios básicos de la reforma —así como hemos aprobado uno a propuesta del señor Carpio Muñoz—; de modo que a la hora de discutir capítulo por capítulo no repitamos la discusión de criterios en cada caso, sino que apliquemos un marco básico establecido por el Pleno.

Ese era el primer punto de mi propuesta, e insisto en ella, aun cuando parezca demasiado terco. La mayoría acaba de rechazar mi moción porque el señor Torres y Torres Lara dijo que eso sería contemplado en la metodología que iba a presentar; pero en esa metodología no está ese punto.

Y de facto entra a un debate, como si en estos momentos pudiéramos realizarlo. Ahora no podemos hacerlo, no sólo por la hora, sino porque es un debate que requiere que se prepare y se traigan propuestas.

Hay algo que tampoco me parece democrático. Por lo menos en la breve historia de la Comisión, la idea que expresa la mayoría es que los demás constituyentes venimos sólo para comentar, agregar o hacer precisiones a sus propuestas.

Quiero recordar que el señor Torres Vallejo, quien no es miembro de la Comisión, ha presentado una propuesta antes que Nueva Mayoría-Cambio 90, y no ha sido tomada como base. ¿Por qué no se ha discutido? Considero que todos tenemos los mismos derechos.

De la misma manera señalaba que las propuestas importantes de instituciones tienen que discutirse. No es solamente un problema de repartirse las sugerencias institucionales que nos llegan. Debemos sincronizar invitaciones para discutir con los propios autores los elementos medulares de sus planteamientos. Felizmente tenemos ya las propuestas del Poder Judicial y del Colegio de Abogados.

Por consiguiente, siguen presentes los elementos que he propuesto. Y no hago cuestión de estado sobre si se toman como una moción o si se aplican en la práctica; porque veo que algunos los recogen, y los recoge el Presidente de la Comisión.

Yo no he faltado a las sesiones de la Comisión, era uno de los primeros en llegar, y digo simplemente que no hemos aprobado una metodología del trabajo de la Comisión. Sostengo que eso no puede verse sólo al interior de ella, porque hay también que sincronizar lo que viene de las otras comisiones.

Resumo mi intervención pidiendo que haya un debate general. Hago nuevamente la propuesta. Si quieren, vuélvana a rechazar. No es por perder el tiempo, porque justamente se dijo que se iba a plantear y no se ha hecho. Insisto, para que seamos más eficientes y sepamos dentro de qué canales vamos a trabajar, tiene que haber una definición de la metodología.

Eso no lo he visto en la propuesta, y no lo puedo plantear sino a título personal, porque no se ha trabajado en la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: En la Comisión, cuando tratamos los asuntos referidos a los derechos de la persona, nos hemos ceñido a estudiar y dictaminar el proyecto presentado por Nueva Mayoría sobre este capítulo.

No hemos adoptado ningún criterio sobre la metodología a seguir para el trabajo de la Constitución en general. Se abordó directamente el tratamiento y el estudio del primer capítulo. En un primer momento trabajamos en forma reserva-

da, pero los hechos terminaron por convencernos de que esa no era la mejor manera, y hemos comenzado a sesionar públicamente.

Por ese hecho no se ha alterado de manera sustancial el trabajo de la Comisión; antes bien, creo que resulta más fructífero para el país. Sin embargo, debo señalar que en provincias se desconoce lo que estamos haciendo. La información que está saliendo en los diarios es parcial, no es integral, no arroja mucha luz sobre el camino que estamos siguiendo.

El trabajo que vamos a realizar debemos verificarlo según el orden de la Constitución vigente, considerando que los miembros de la mayoría no tienen el propósito de hacer una cosa radicalmente distinta de esa Constitución; con lo que reconocen que deben preservarse muchos aspectos que ella contiene, y que en nuestro criterio debemos enriquecer, perfeccionar, superar y depurar, procurando que la Constitución resultante sea mejor, desde todo punto de vista, que la Constitución de 1979.

Tengo que reconocer hidalgamente que hubo amplitud de criterio en la mayoría durante el debate de los asuntos que configuran el primer capítulo de la Constitución. Se acogieron los planteamientos que formulamos los personeros de la minoría, y se consagraron, naturalmente, aquellas propuestas que hicieron los representantes de la mayoría. Sin embargo, hay proposiciones que no han sido aceptadas, especialmente aquellas que hemos formulado los representantes de minoría, y particularmente quien habla.

Es en razón de ello que estoy alcanzando, por intermedio del señor Presidente de la Comisión —tal como lo dispone el Reglamento de nuestro Congreso—, el dictamen en minoría que me permito suscribir como miembro de la Comisión, respecto de aquellos puntos en los que no hubo aprobación de mis planteamientos, en la confianza de que en un debate de mayor trascendencia, algunos, o quizás una mayoría de ellos, puedan ser incluidos.

Concluyendo, tengo que señalar la necesidad de que haya una difusión previa de los aportes llegados a la Comisión, porque podría ocurrir que si nosotros comenzamos a discutir de inmediato, en pocos días más podrían surgir críticas; en ese caso, tendríamos que revisar nuevamente el trabajo realizado. Es preferible manejarnos con prudencia. Considero que deberían publicarse los trabajos que han sido alcanzados a la Presidencia, y que tengamos unos días para captar observaciones y nuevos aportes. Esta es una cuestión previa que he formulado y que usted, señor Pre-

sidente, con mucho criterio la ha reservado para discutirse luego de este debate general concierne al Capítulo I.

Lo segundo que he planteado es que aprobemos también que el trabajo que ha de realizarse siga el orden que contiene la actual Constitución. Creo que de esa forma actuaremos con lógica. Todos los grupos políticos podrán alcanzar sus planteamientos referidos a esta vigente Constitución, y así, señor, sabremos a qué atenernos; no como ahora, que no hemos tenido una pauta general a la cual ceñirnos.

Si hacemos el trabajo de esta manera, creo que podremos adelantar; o sea, cada capítulo estudiado, propuesto por la Comisión, y publicado; luego de unos días, un debate sobre cada capítulo al interior del Pleno; y avanzando en el orden que la Constitución establece, con las modificaciones que naturalmente prevalezcan por la razón que la respalde.

Aunque mucho me temo que el plazo señalado para terminar todo para el próximo 28 de julio será insuficiente. No olvidemos que viene la parte más importante del debate, que es la del aparato del Estado. Nos encontramos en la parte declarativa estando a mes y medio de iniciado el trabajo de esta Constituyente; hemos adelantado sólo un capítulo de la Constitución, quizás uno de los más extensos y sustanciales, pero más adelante viene, reitero, la reforma del Estado.

En consecuencia, como ya los hechos han marcado un derrotero, tenemos que ceñirnos a este camino y tratar de avanzar lo máximo posible y lo más fructíferamente.

Por ello, en su momento, señor Presidente, le pido que consulte la cuestión previa que he planteado en cuanto a los dos aspectos que contiene. Y que se haga la máxima difusión posible de estos trabajos para recoger aportes y críticas que nos permitan hacer de una manera más exitosa la labor que nos ha encomendado el pueblo.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, para aclarar sobre su cuestión previa, antes de conceder el uso de la palabra al ingeniero Sotomayor y al doctor Donayre.

Usted ha planteado dos temas: el primer tema es que se empiece una amplia difusión del Capítulo I del Título I, para que el Pleno pueda recibir todas las sugerencias. Paralelamente, usted ha considerado que es importante continuar con el proceso de formulación de la nueva Constitución ciñéndose a las pautas de la Constitución del 79. Esos son los dos temas.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, son las dos partes de la cuestión previa que he planteado, lo cual significa que de inmediato no podríamos abordar, aquí, el debate de este capítulo que acaba de llegar al Pleno.

En realidad, ayer quizás la Comisión erró el camino; hidalgamente lo reconozco, hemos errado todos. Lo que debió haber hecho la Comisión es publicar por su cuenta el capítulo, recoger observaciones y críticas y absolver éstas. Luego de ello, enriqueciendo sus propios planteamientos, traer uno definitivo. Sin embargo, ya hemos caminado en la dirección que estamos, y sobre la base de ello tendremos que proceder en la forma que estoy planteando, o en otra mejor si acaso así se insinúa.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, está claro que estamos en una cuestión previa presentada por el doctor Róger Cáceres, en el sentido de que se haga la más amplia difusión del Capítulo I del Título I, para poder recoger los planteamientos de la ciudadanía. Y, en segundo lugar, que la Comisión de Constitución continúe la formulación de la Constitución de 1993, siguiendo la misma pauta de la Constitución actual.

Tiene la palabra el señor Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: A veces ocurre que alguien cuyo talento uno admiró de repente pierde valor ante nuestros ojos y se le ve desmoronarse. He escuchado viejos discursos renovarse una y otra vez; discursos del mesías que cree que con él se descubre por fin la verdad, que a partir de él recién empezarán a estar bien las cosas y que su sola actuación garantiza que todo habrá de cambiar.

Aun concediéndole que la Constitución fuera magnífica, nada garantiza que no pueda producirse un golpe de Estado después, ni que después de una buena Constitución no pueda haber alguien que se atreva a romper el orden constitucional aduciendo las mismas razones: que la Constitución es inservible, que no contiene lo que el pueblo necesita. Nadie puede garantizar tampoco el éxito de la gestión de los gobiernos en bien del pueblo sólo porque una Constitución sea buena.

Tampoco bastan las buenas intenciones, tampoco bastan los relumbrones. Por un momento, hagamos abstracción del terrorismo y Abimael Guzmán; hagamos abstracción de la idea de moralización esgrimida por éste y cuantos gobiernos he visto, los mismos que después fueron juzgados de inmorales por el siguiente Gobierno; ha-

gamos por un momento abstracción del narcotráfico también; y veremos qué desnuda queda la ineficacia de este Gobierno para conducir por el bien los intereses del pueblo y el desarrollo del país.

Se dice que una institución es buena porque uno opina que lo es. El asunto del referéndum, por ejemplo, lo he considerado muchas veces, y lo he debatido frecuentemente en la Constituyente de 1978-'79. No se le tomó en cuenta porque era poner armas dictatoriales en manos de gobernantes que podrían ser muy santos o muy inescrupulosos.

Para decidir cualquier cuestión menor —si habrá de producirse papas o no— se puede hacer un referéndum; pero, ¿aprobar una Constitución por referéndum? Esto es un contrabando grueso que no me puedo comer. Una Constitución con todo un articulado puesto a votación de quienes ni siquiera la entienden, eso es un contrabando, eso no es un avance, porque esas personas no están en condiciones de entenderla por razón de la cultura limitada que la propia sociedad les ha dado.

Ahora se quiere hablar del Poder Judicial que va a haber. Pero, ¿cómo se empezó? Cambiando todo a dedo; además, dejando transitoriedad, que obliga a ser obsecuentes a quienes están ahora en ese poder del Estado, porque en caso contrario los pueden poner fuera. ¿Esto es moral?

De otro lado, he escuchado frecuentemente, en boca de quien habló en nombre de la mayoría, injurias a los parlamentarios, y dichas, además, vía los medios masivos de expresión. En forma genérica se dijo que "ahora sí les estamos enseñando a los parlamentarios a que trabajen, especialmente a los políticos de los partidos tradicionales"; sin señalar quién o quiénes están faltando a su deber. Es una injuria masiva que no se puede permitir, y ésta ha sido una actitud repetida por el señor que habló una y otra vez. No sé si los parlamentarios estén dispuestos a tolerar esta clase de cosas. ¡Yo, no!

Poner en manos del Poder Ejecutivo los procedimientos para la revocatoria de las autoridades es darle la capacidad del chantaje, la capacidad de presión y la capacidad de convertir en seres absolutamente obsecuentes a los parlamentarios y funcionarios de la República. ¿Eso es moralización?

Se dio un plazo para que el 15 de febrero las comisiones informen sobre sus planteamientos constitucionales. Pero se dio con imposiciones, como diciendo: "Así decido yo, yo digo". Ahora se

dijo que no, que el plazo es extensivo; pero, entre otras cosas, ese planteamiento fue rechazado por las comisiones, entre ellas, la que yo pertenezco.

Hemos hablado mucho de democracia y participación plena en el Perú; recuerden aquella que nos ofrecía Velasco Alvarado. Esa participación plena —con todo el poder de que estuvo investida después— se resumió en una frase como ésta: "Nosotros tenemos la fuerza de la razón, pero por si acaso queremos recordar a todos nuestros opositores que también nos asiste la razón de la fuerza". ¿Se está apelando también a este argumento?, ¿eso es moral?, ¿eso es progreso en el enfoque político del país?

Toda esta arrogancia se deriva del hecho de que el señor Presidente de la República tenía aceptación popular del 85%, que ya no tiene ahora; ojalá mantenga, por el bien de nuestra colectividad nacional, una aceptación razonable hasta el fin de su mandato.

Pero supongamos que esa aceptación baje a niveles inferiores al 50%, como posiblemente va a ocurrir. Entonces, ¿la arrogancia va a continuar?, ¿en ese momento seguirá siendo válido el argumento de que respaldamos porque el pueblo respalda, y si el pueblo no respalda ya no respaldamos y se deja caer al régimen? ¿Se puede provocar y excitar esta clase de riesgos en una reunión del propio Parlamento, en el cual el atropello de la mayoría pueda conducir a una minoría resentida a que sea proclive a aceptar esa clase de posibles posiciones? Nosotros, señor, no queremos ir a esas cosas.

Hemos venido aquí, los del PPC, porque creemos en la vía de procurar buscar una Constitución a través de este Congreso Constituyente. Hemos venido aquí porque consideramos que esa era la alternativa viable para poder reorientarnos en el camino de recuperar la constitucionalidad en el país.

Pero no vamos a permitir, con nuestra presencia aquí, servir de pantalla para que el Gobierno y la mayoría atropellen o para que quien habló se sienta autorizado a atropellar. Exijo respeto por todos los parlamentarios, tanto de la mayoría como de la minoría, y lo exijo, señor, en nombre del propio país; porque si queremos garantizar un cambio ordenado de Gobierno en 1995, tenemos que hacer una labor civilizada, coherente, sin atropellos, sin mandones; una labor de persuasión, de debate, de entendimiento.

Yo, fundamentalmente, he pedido la palabra, señor Presidente, para hacer sentir mi voz de pro-

testa por la actitud que está tomando determinada persona.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Doctor Donayre Lozano, hay una cuestión previa presentada por el señor Róger Cáceres.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Mi intervención se concretará a asuntos puntuales.

Lamento profundamente que después de contar con la suerte de intervenir más de media hora, el doctor Carlos Torres y Torres Lara me haya negado una interrupción, con el pleno conocimiento de lo que es la norma y la cortesía parlamentaria. Esto indica que ha caído en la soberbia del poder; pero esta soberbia de poder ojalá le dure más de los dos años y medio que le queda a este Gobierno.

Estaremos en el camino político y allí la historia nos dirá quiénes regresamos y quiénes tienen que quedarse, porque unos dependieron de su prestigio y otros del voto de papá. Yo no acepto los términos con los que el doctor Carlos Torres y Torres Lara nos ha tratado. Nos ha dicho que se aprobará lo que la mayoría cree conveniente, lo que es la propuesta de Gobierno, como si ella no estuviera plagada de errores; y justamente, hay que tener en cuenta que el razonamiento de otros determina que se puedan enmendar esos errores.

Esto no sólo demuestra que el poder obnubila, sino que lleva a la conducta de no aceptar lo que es minoría y lo que es mayoría. Cuando su partido fue minoría, hemos sido uno de los primeros en respetar esa situación. Lamento que ahora él generalice conceptos en todos los representantes y dañe la imagen de quienes venimos con representatividad del pueblo y con moral a debatir y aportar.

Así como hago esta crítica severa al doctor Torres y Torres Lara, así también quiero felicitarlo, porque ha tenido la valentía de señalar que hay parlamentarios que no concurren a sesión de Comisión. Ha hecho muy bien en formular esa denuncia; pero ha caído en amnesia voluntaria cuando ha olvidado recomendar que no falte a las reuniones la gente de su grupo perteneciente a la Comisión de Fiscalización.

La última sesión de la referida Comisión fue suspendida por la inasistencia de los miembros del partido de Gobierno. Señor Presidente, pido que

conste en Acta lo que digo. En aquella ocasión dejé constancia de ello en el Acta correspondiente. Estuvimos presentes tres de la minoría, pues somos cuatro; y de la mayoría, que son nueve, sólo habían concurrido tres.

Una sesión anterior ha provocado un editorial en el diario *El Comercio* de hoy día, donde se advierte el riesgo de que la mayoría está abusando del poder, pues se ha nombrado en la Comisión de Fiscalización un grupo de trabajo para efectuar una investigación sobre las donaciones, en donde la bancada oficialista tiene mayoría; es decir, la mayoría se va a investigar. Yo no dudo de la honorabilidad de las personas que van a investigar; pero me fastidia que no entiendan que el mejor lenguaje para demostrar transparencia es procurar que la minoría, la oposición, sea la que investigue para determinar la realidad y la verdad de las cosas, y resurjan así prestigios que para mí están disminuidos.

De otro lado, es lamentable que el doctor Carlos Torres y Torres Lara sostenga que nosotros hayamos tomado demasiados conceptos de la Constitución española. Eso no es cierto.

Si hay errores en la Constitución peruana es porque mucho ha copiado, en varios aspectos, a la Constitución venezolana, como es el caso de la descentralización; allí los apristas se equivocaron.

De la Constitución española se tomó poco; uno de los artículos que se tomó es el 157^o, que está transcrito literalmente pero incompleto en el artículo 262^o, inciso 5), de nuestra Constitución.

Hemos tomado, pues, poco de la Constitución española, y no como usted afirma dando a entender que hubiéramos recogido ampliamente esa norma jurídica. No; es la Constitución francesa la que nos ha servido de aliento para nuestra Ley Fundamental.

Quiero referirme a algo muy importante, a la inspiración de hombres de conocimiento, de talento, como son los doctores Héctor Cornejo Chávez, Luis Alberto Sánchez, Luis Bedoya Reyes, Luis Eldredge y otros personajes, cuya creatividad y capacidad han determinado que contemos con una Constitución muy aceptable y muy respetable.

Bien lo ha dicho el ingeniero Sotomarinó Chávez. Con esta Constitución, con la que ustedes propongan o con cualquier otra se puede producir un golpe de Estado, si no tomamos medidas dentro de la misma Carta Magna que permitan impedir conductas de esa naturaleza.

Cuando el doctor Torres y Torres Lara habla de democracia directa o de participación plena, no hace sino encontrarse con el mismo lenguaje que utilizaba SINAMOS; y tiene razón para hacerlo, porque es un gran cooperativista; y el cooperativismo, al que ha lapidado este Gobierno, utiliza ese lenguaje.

¿Acaso podemos olvidar que SINAMOS propiciaba la participación plena? Yo no digo que eso sea malo. Es positiva en tanto y en cuanto esa participación plena se lleve hacia el pueblo debidamente informado, porque de lo contrario la inmadurez cívica que todavía tenemos puede determinar que el pueblo ocasione su propia derrota.

Por eso no es bueno hablar de una pura democracia directa, porque no hay Constitución del mundo —escuche doctor Torres y Torres Lara— que hable de democracia directa pura, como habla usted. Si usted me muestra una Constitución de esa naturaleza, entonces comprenderé que estoy en un grave error.

Lo que sí hay son Constituciones que están enriquecidas por el referéndum; hay Constituciones que se auxilian por la consulta popular; pero no venga a hablar de una Constitución purificada, que no existe en el Perú ni en ninguna parte del mundo. Las Constituciones, de las cuales ha hecho una biblioteca, servirán para que usted, señor, lea la Constitución venezolana y entienda dónde están los errores de la Constitución peruana.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Quería aclarar las expresiones del doctor Donayre con relación al funcionamiento de la Comisión de Fiscalización.

En verdad, como él señala, la última sesión programada no se llevó a cabo por falta de quórum. Es cierto que el doctor Donayre estuvo presente; asistieron el doctor Kouri, del PPC, y el doctor Castro del MDI; asistimos cuatro personas de la agrupación Nueva Mayoría-Cambio 90; una había pedido permiso por tener incompatibilidad con otra Comisión, la de Relaciones Exteriores y, también, otro de nuestros compañeros había pedido permiso por tener una cita médica.

El doctor Donayre debe saber que él también ha faltado a más de una sesión de la Comisión de Fiscalización; y, en honor a la verdad, si está haciendo un cargo de inasistencia a sus colegas de esta Comisión, también debe señalar que a él se le justificó algunas ausencias con simplemente avisar a la Presidencia que tenía otras labores.

De otro lado, señala el señor Donayre, como si fuera un cargo, que en la Comisión de Fiscalización nuestra representación tiene la mayoría o que también la tenemos en los grupos de trabajo que se han formado para investigar una serie de cuestiones, como son las donaciones, el narcotráfico, etcétera.

Pues no nos asusta, ni tenemos un complejo de ser mayoría, porque eso es lo que ha querido el pueblo peruano; somos mayoría por mandato del pueblo y no tenemos ningún problema en ejercer esa mayoría en la Comisión de Fiscalización.

Si por el hecho de pertenecer nosotros a Nueva Mayoría-Cambio 90 él supone que vamos a hacer la vista gorda respecto a inmoralidades que puedan cometerse en este Gobierno o que puedan haberse cometido en otros, no conoce la calidad moral de nuestros integrantes; quizás su mala experiencia le pueda llevar a conclusiones o suposiciones que no son ciertas.

Además, en honor a la verdad, el señor Donayre debería decir, por ejemplo, que él se negó reiteradamente a participar cuando le encomendamos para que se desempeñe como miembro de la Comisión en el grupo de trabajo que va a ver el tema del narcotráfico. Eso debe decirlo, y no hacer cargos a otros colegas ni suponer que hay ineficacia, ni menos deducir con suspicacia falta de imparcialidad en los miembros de Nueva Mayoría; porque eso supone atribuir una calidad moral dudosa, lo que, desde ya, rechazamos.

Eso es todo lo que, en honor a la verdad, quería informar al Pleno de este Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Es posible que el ánimo con que defendí la posición de Nueva Mayoría-Cambio 90, por el ímpetu con que lo hice, puede haberse oído ello como una actitud de soberbia, de querer imponer.

Quiero que aquellas personas que tuvieron esa impresión, se fijen más en las expresiones que en el tono y el gesto que usé.

En aquella intervención dije, con toda claridad,

que nuestra decisión era ser totalmente abiertos al país, a las comisiones, a los señores parlamentarios, para escuchar y recibir todo tipo de proposiciones; que sólo seríamos inflexibles en un punto, lo remarco, en el punto que habíamos ofrecido y que hemos garantizado a la población. Por eso hablé como representante, ya no de la Comisión, sino de Nueva Mayoría-Cambio 90. Y en ello sí vamos a ser inflexibles, porque por encima de la voluntad de quienes están aquí bien elegidos, está la voluntad del pueblo a quien hemos ofrecido algo.

De modo que no se confunda soberbia con la obligación de cumplir ante el pueblo con lo que hemos ofrecido.

Creo que por octava vez el señor Henry Pease ha presentado su proyecto, el cual ha sido rechazado sistemáticamente en el Pleno y en la Comisión. El señor Pease seguirá insistiendo en su proyecto, pero éste ha sido rechazado. No sabemos con qué idioma decirle que no siempre sus ideas son definitivas. Hemos tomado, y no queremos ocultarlo, varios de los puntos que él ha planteado; pero el plan que él ha presentado ha sido analizado por la Comisión que presido. El señor Matsuda le dedicó varias horas de trabajo y llegó a la conclusión de que si se aplicaba el proyecto del señor Pease, la Constitución no se aprobaba ni en dos años. Ésta es la conclusión técnica.

El señor Pease cree que es un buen proyecto. Magnífico, es su opinión; pero, por favor, ha sido rechazado por la mayoría; no sabemos ya cómo decirselo. El cree que es una maravilla su plan, pero los demás también tenemos una opinión. Señor Pease, por favor, queremos que avance la Comisión; sus ideas son buenas pero acepte, después de ocho votaciones, que también hay otros mecanismos para avanzar; le pido que no se obsesione en su propuesta, le pido que revise las actas. Yo he anunciado aquí qué es lo que hemos aprobado, y eso está en las actas. Después de seguir el plan que hemos presentado, vamos a tener orgánicamente el planteamiento de la Constitución del 79, y ese va a ser el orden. Lo hemos aprobado en su presencia, señor Pease.

Hemos discutido el problema de la difusión, y ahí está *El Peruano* y las decenas de cartas que hemos pasado. Usted se queja de que la fecha de su propuesta es anterior. Por favor, estamos hablando entre peruanos que están mirando al futuro, no importa si la idea fue suya o nuestra. Mire, fue suya la idea, correcto. Nos hemos comunicado con todos y les estamos pidiendo sus opiniones. La idea fue suya, lo felicito, señor Pease. Todas las ideas buenas que tenga usted las vamos a seguir incorporando; pero, por favor, sea un poco paciente.

He informado que hemos publicado el proyecto en el diario *El Peruano*, y esto ha sido conversado en la Comisión. He anunciado que estamos convocando a los asesores, lo que igualmente se ha visto en la Comisión. La doctora Lourdes Flores lo planteó, hablamos de quiénes debían ser, mencionamos nombres concretos. Usted ha entrado un día a mi oficina y ha visto a unos asesores. Hemos invitado a representantes de instituciones a las comisiones. Ese es nuestro plan de trabajo. Usted tiene otro plan, perfecto; ha sido rechazado. Nuestro plan es continuar por esta vía.

Mire usted, la Comisión de Constitución del año 79 se demoró, señor Pease, cuatro meses para ingresar al primer artículo. La Comisión de Constitución que está hoy aquí, un mes después de funcionar, ha aprobado el primer capítulo. Éstos son resultados. La Comisión de Constitución del año 79 se demoró cuatro meses para ingresar al primer artículo, señor Presidente, éstos son resultados. Si este trabajo, este ritmo de trabajo es el que molesta a algunos, por supuesto al señor Sotomarino no, a quien menciono concretamente. El señor Sotomarino es un distinguido parlamentario que pide que no se le excluya cuando se hable mal de aquellos que trabajaron mal. Lamentablemente...

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Permítame una interrupción, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor Sotomarino, por supuesto.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente, con su venia.

En esa Asamblea, que fue exclusivamente Constituyente, se nombraron comisiones que tuvieron la obligación de presentar cada una un proyecto de la parcialidad respectiva. Dentro de las comisiones había pluralidades muy divergentes. Era sumamente difícil lograr acuerdos al interior de las comisiones.

Cuando hablé de que el PPC presentó un proyecto elaborado por trece personas en cincuenta semanas o algo por el estilo, lo que dije fue que era el proyecto del PPC y no la Constitución que trece personas hicieron; dejó esto por aclarado.

Además, veníamos de una dictadura de doce años. Había tanta necesidad de lo que Haya de la Torre llamó "desfleme político", que el Hemiciclo se permitió todo este "desfleme político" a fin de dejar tiempo para preparar los ingredientes de la Constitución; porque únicamente nosotros trajimos un proyecto completo, excepto, como dije esta mañana, la parte de regionalización.

Entonces, no fue que nadie estuviera "durmien-

do", sino que se estaba haciendo un proyecto; porque nosotros no podíamos sacar el nuestro a luz así nomás, ya que usted sabe cuál es la suerte que corre un proyecto que se saca de modo integral. Al día siguiente otro grupo político le altera las comas y los puntos y comas y dice que la iniciativa es suya y que los plagiadores fuimos nosotros.

Por esa razón hemos presentado nuestro proyecto de a poco, y constituyó un ingrediente muy fuerte en la Constitución que se aprobó. Por tanto, quiero dejar sentado que no hubo cuatro meses de parranda; hubo cuatro meses de trabajo.

Gracias, señor.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias, señor, por su aclaración sobre "el desfleme de cuatro meses". Posiblemente por eso la base del pueblo ha elegido esta vez "la fórmula 44".

El señor Pease señalaba que el proyecto del señor Torres Vallejo no había sido visto. Ha sido distribuido, pero no ha sido leído. Hay cientos de páginas y sugerencias, y espero que el señor Pease las haya leído. Yo he leído el proyecto del señor Torres Vallejo y me parece interesante; vamos a incorporar una serie de aspectos que hay allí. Eso no quiere decir que se tenga que leer el documento. Cada uno tiene que trabajar también en su casa y hacer la revisión correspondiente.

¿Sí, señor?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Yo he dicho que en cualquier Parlamento y Constituyente del mundo los proyectos se discuten en orden de presentación y se debaten tal cual, sean de mayoría o de minoría.

Una cosa es utilizar las propuestas como temas que se pueden seguir para ilustración y otra cosa es ponerlas en debate.

Lo que he demostrado es que hay un procedimiento diferencial y que la lógica que usted impone en la Comisión es: "Se discute sólo la propuesta de la mayoría y sobre eso hacemos agregados, quitamos, ponemos". Creo que tal situación no está establecida en ningún reglamento.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor, en cualquier Parlamento del mundo se discuten las ponencias en orden, no se pueden debatir todas juntas. La primera ponencia presentada fue la de Nueva Mayoría-Cambio 90.

No conozco, por ejemplo, que la Izquierda haya presentado algún proyecto. Si lo presenta, se discutirá. Ahora se está discutiendo el proyecto de

Nueva Mayoría-Cambio 90, después se debatirán los otros.

En resumidas cuentas, quiero contestar al señor Pease con las gratas expresiones del señor Cáceres, quien reconoció —y le agradezco desde aquí— la flexibilidad con la que ha actuado la Comisión. Pasamos de una exposición del señor Pease a la del señor Cáceres, quien dejó constancia de la flexibilidad.

Indicó por cierto el señor Cáceres que algunos puntos no han sido incorporados y que él está trayendo su posición en minoría. Perfecto, así es como se trabaja en una democracia, y queremos ser respetuosos de eso.

Lo que tenemos que señalar es que ciertos grupos, ahora minoritarios, son los que creen tener las únicas verdades. El señor Pease ha mandado una indirecta y dice que quien habla no lo ha escuchado antes hablar de los temas de participación. Cierto, no escuchó porque la Izquierda solamente se escuchaba a sí misma; no escuchaba a la gente que estaba en la población base.

Tengo veintitantos modestísimos libros sobre participación que él, por supuesto, no ha leído porque deben ser malos seguramente; pero en estos libros sí se señalan estas posiciones.

En consecuencia, convoco a la Izquierda para que vuelva a escuchar al pueblo en general y pueda tener así mayor votación en el futuro. No son solamente los de Izquierda los que tienen ideas para transformar al país, no son los únicos que tienen la verdad y que pueden hablar categóricamente. Todos los peruanos tenemos tanto derecho, como la clase política tradicional, para decir nuestra verdad; no es más importante que la de ellos, pero no es menos importante tampoco.

El señor Sotomarinno nos anuncia que el referéndum es malo. Es su opinión. Es la vieja y tradicional opinión que ha habido en la clase política que manejó este país.

No quiero decir que esté en una vía equivocada. Académicamente se estudia este punto por sectores políticos que coinciden en que es peligroso darle cierta participación al pueblo.

He escuchado esa tesis de maestros míos muy distinguidos. Es respetable, pero es la tesis del Perú tradicional, de aquellos que siempre creyeron, y aún siguen creyendo, que el pueblo es incapaz. Pero, agregado a esto, consideran que ellos, representativos como son, son los buenos intérpretes de lo que quiere y necesita el pueblo. Es una buena interpretación, que yo diría es paternalista.

Felicito esa actitud y la reconozco, pero la rechazo. La rechazo porque el Perú de hoy es un país que necesita de una participación activa de la población.

El referéndum es bueno porque a diferencia de lo que decía el señor Donayre, quien ha hablado nuevamente y se ha retirado, lamentablemente no está presente, ése es el estilo tradicional: hablar y retirarse. Lo lamento, pero lo diremos para que conste en Acta.

El señor Donayre planteaba que nosotros queremos una democracia directa.

No queremos una democracia directa, señor Sotomarinno y señor Donayre; lo que queremos es una democracia en la que definitivamente se respete la representatividad de carácter directo y la indirecta, es decir, coordinar ambas.

Nosotros estamos hablando en representación del pueblo; pero queremos también acudir a él con instituciones que se hallan establecidas en muchos lugares del mundo.

En Estados Unidos de América existe el referéndum, como la consulta y la elección y revocación de jueces y autoridades. ¿Por qué no podemos establecer aquí esos mecanismos? ¿Por qué un ciudadano de Estados Unidos sí puede ser capaz de elegir, de remover a sus jueces y, en cambio, un ciudadano peruano no? ¿Por qué? ¿Hay que decirlo con palabras duras? ¿Porque son cholos que no tienen capacidad de decisión?

Este país tiene que cambiar de una vez, dándole la participación al pueblo. De ahí que se plantee el referéndum, señor Sotomarinno; el referéndum puede llegar a ser malo, es cierto, pero también puede terminar siendo bueno.

Si seguimos con el criterio de que puede utilizarse para algo malo, usted no podría comprar un automóvil, porque puede atropellar a un niño; ni comprar una pistola, porque pueden asesinarlo tomando la pistola suya; ni adquirir un cuchillo para cortar su "carnecita", porque un asesino puede matar a un niño con ese cuchillo.

Vamos a las realidades. O creemos en la democracia o no creemos en ella. La democracia es para todos; no es solamente para el alto sector cultural, económico, financiero, miraflorentino. Seamos realistas, es para todos.

Quiero referirme a lo que también dijo el señor Donayre en cuanto a mi origen cooperativista. Sí, señor; tengo 25 años trabajando en esa área. Sabiendo lo que es el tema —gracias, señor Donayre, por aparecer— le contestaré lo siguiente.

Convendría que revise usted un poco lo que es cooperativismo y verá que no es lo que hizo SINAMOS. Este sistema enterró el cooperativismo. Varios han pasado por sus planillas, señor Donayre, algunos de los cuales están aquí presentes. Quien habla, no. Justamente me opuse a esa situación porque SINAMOS fue un instrumento de dominación.

Para el señor Barba Caballero también tengo una respuesta. Y le mencionaré lo que quiso hacer el APRA, partido al cual él pertenecía, aunque no sé si sigue perteneciendo; pero, por lo menos, debe seguir creyendo en las ideas de Haya de la Torre.

Ese partido es el que ha destruido a un gran sector de cooperativas de crédito, porque el señor Alan García, al igual que hizo en su momento el gobierno militar, transformó la CCC, que era una cooperativa base y autónoma, en un banco, por un ucase, por una decisión antidemocrática y, por lo tanto, anticooperativa.

Hacer cooperativismo, señor Donayre, es realizar el trabajo que se efectúa en Estados Unidos, en Alemania y en Japón. ¿Sabe usted cuántas cooperativas hay en Japón? El 95% de la agricultura japonesa es cooperativa. Las instituciones que crecen más rápido en Estados Unidos son las cooperativas de crédito.

Las cooperativas de crédito funcionaron bien en el Perú durante 30 años, hasta que llegó el gobierno aprista y las hundió. Habían sido desarrolladas por las parroquias, que juntaron a gente modesta que nunca podía llegar a los bancos y que unían sus ahorros con libertad y autonomía; hasta que un presidente, Alan García, llevado por la soberbia que usted, señor Donayre, cree descubrir en mis modestas palabras —que no son más que las palabras de alguien que ha vivido directamente con los trabajadores, viendo lo que hacían los grandes—, las hundió, cuando transformó, a la fuerza, a la CCC en un banco.

Cada vez que el Estado ha penetrado en las cooperativas ha sido para destruirlas. Ahí están los complejos agroindustriales. ¿Quién creó los complejos agroindustriales? Fue el gobierno militar, en el cual colaboraron muchos con el SINAMOS, distorsionando lo que era la idea del cooperativismo, que es una institución democrática, seria, constructiva. Eso es cooperativismo.

Y ese cooperativismo es el que me enseñó lo que son las instituciones de la participación, demostrándome que el pueblo sí puede cooperar, que las cooperativas son instituciones que están ayudando a las pequeñas empresas y que éstas se seguirán desarrollando en el país.

Por supuesto, señor Barba, las palabras relati-

vas a su condición de aprista las retiro inmediatamente.

Señor Presidente, el señor Pease me está solicitando una interrupción; con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Pease García, para una interrupción.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Tengo la impresión de que el señor Torres y Torres Lara, al hablar del gobierno militar, se está refiriendo a algunos miembros de la mayoría.

En todo caso, quiero pedirle que lea el documento que nos reparte la Dirección Técnica de Procedimientos Parlamentarios. El proyecto del señor Torres Vallejo tiene el número 21/93, presentado el 6 de enero del 93, y pasó el día 18 a la Comisión de Constitución. El proyecto que usted presentó tiene el número 70/93 y pasa curiosamente el mismo día a la referida Comisión. Aquí ocurre algo raro, por la forma en que circulan los documentos o por la manera en que la Comisión los trata.

Quiero decir brevemente —ya que la Presidencia me ha indicado que no podré hacer uso de la palabra para responder a sus ironías— que no voy a insistir en mi planteamiento y que no consta en ninguna parte que se hayan producido ocho votaciones contra la propuesta que hice. Además, no hago cuestión de estado sobre mis proposiciones; menos aún si son metodológicas.

Lo que sí he demostrado en mi intervención es que usted ha dicho que se harán cosas que yo propuse y que la Comisión rechazó, como por ejemplo los viajes a provincias.

Cuando se discutió en la Comisión sobre la manera de trabajar la reforma constitucional, nunca se demostró técnicamente que lo que había propuesto llevaba a dos años de debate. Al respecto, le pedí al señor Matsuda hacer un flujograma, y se demostró que los plazos correspondían a los que ustedes mismos habían calculado y que yo traté de respetar.

Lo único importante es dejar constancia de una cosa. Acá se está dando, primero con la moción del señor Carpio, y luego en su propia intervención y en las respuestas, parte del debate sobre los criterios que estoy reclamando. Pero no se está dando de una manera ordenada. Si así fuera, podríamos ir al debate a fondo de ciertos puntos, como éste que usted está argumentando sobre los mecanismos de participación directa; de lo contrario, la práctica provocará que se repitan

los argumentos muchas veces cada vez que un artículo haga referencia a ese punto.

Creí que ese era el punto que usted iba a plantear en su larga intervención, y no lo hizo; es decir, ¿por qué la mayoría se niega a que haya un debate en el Pleno que establezca los criterios? Si no hay ese marco volveremos sobre este debate muchas veces y trabajaremos por gusto.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, doctor Torres y Torres Lara. Le ruego sea breve para pasar a la votación de la cuestión previa presentada por el doctor Cáceres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, creo que, con toda seguridad, no voy a utilizar más de cinco minutos.

Quiero decirle al señor Pease que todos los buenos planteamientos los hemos aceptado y lo seguiremos haciendo. En este momento debatimos las bases de la nueva Constitución, pero dentro del planteamiento acordado en la Comisión. Usted ha tenido la oportunidad de dar sus ideas, nosotros también. El señor Sotomarino sostuvo que la participación no es positiva. Estamos discutiendo, pero lo hacemos en el orden que la Comisión ha aprobado, no en el que usted quiere que se imponga. Ese es todo el problema.

Termino, simplemente, dando algunas referencias técnicas al doctor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Una interrupción, con la venia de la Presidencia.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Por supuesto, doctor Donayre.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Donayre Lozano, para una interrupción.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente, seguiré llamándolo honorable a usted.

Quería recordarle al doctor Carlos Torres y Torres Lara que jamás he sido asalariado. Digo esto porque ha flotado en el ambiente la impresión de que fui empleado del SINAMOS. Estoy ganando sueldo del Estado desde que he llegado a la diputación; nunca antes he tenido un puesto remunerativo de parte del Estado. Me he desempeñado como abogado libre durante 25 años. Éste es el orgullo que tengo y como empresario. Y si como empresario últimamente he fracasado, es por la mala política que usted ha seguido como

Presidente del Consejo de Ministros, la cual ha destruido al país.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

Doctor Donayre, lamento profundamente su fracaso en una economía libre, donde no hay mercantilismo; es decir, en una economía que no se basa en los favores de quienes tienen poder político. Pero, en fin, así se da derecho a los que están más abajo, que han surgido.

Decía que la pequeña y la mediana empresa están creciendo explosivamente; quince por ciento de crecimiento en puestos de trabajo, mientras que el señor Donayre cierra sus empresas. ¿Por qué? Porque está perdiendo los beneficios que solamente se concedían a determinados sectores que tenían la oportunidad de tocar la puerta de los ministros y contar con leyes. Ahora eso se terminó, colega Donayre.

Al honorable doctor Donayre también quiero decirle que habiendo estudiado las formas de participación, las hemos presentado por las siguientes razones elementales.

En primer lugar, porque aumenta el poder del pueblo. En este país de segregados esto es indispensable. Que escuche la Izquierda, que se cree el único sector con la idea de que apoya a la población. No es así; hay otros peruanos que, sin pertenecer a los sectores de Izquierda, también compartimos esos criterios.

En segundo lugar, aumenta el interés del pueblo por la cosa pública. Hay grandes sectores de la población que no se enteran, por ejemplo, de estos debates que aquí se dan, porque durante años se han sentido segregados totalmente. Entonces, sólo una clase política que manejaba los temas de interés público separó al pueblo, y el pueblo después la separó a ella.

Ello no quiere decir que eso sea definitivo. Quien habla es un profesor universitario que en dos años y medio regresará a las aulas. Ese es el objetivo. Más bien los políticos que intentarán quedarse otra vez por estos lares deberían recordar la palabra del pueblo, que puede quitarles nuevamente la votación.

La participación recuerda que la ineficacia tiene una sanción; que cuando un juez, un alcalde, un ministro o cualquier otra autoridad no se comporta bien, puede ser revocado. Ésta es una

interrelación entre el pueblo y la autoridad, que es vital para que exista una democracia.

Ahora quiero referirme a la participación, que es un tema fundamental.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero dirigirme al señor Sotomarino, porque estoy convencido de que él defiende la participación indirecta como si fuera la mejor, para decirle que también hay otra forma; es decir, la combinación con la participación directa, y que esta participación directa contribuirá a eliminar la violencia.

Con la participación indirecta, que es la única que ha existido, el pueblo no siente que tenga medios para corregir los excesos de la democracia, la cual carece muchas veces de procedimientos correctivos. La violencia se produce porque los violentos creen que no tienen instrumentos para hacer justicia. Por eso hay que darles instrumentos legales como el referéndum, la iniciativa para presentar leyes, y otros más.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que en este país un ciudadano no pueda presentar un proyecto de ley para que sea debatido? Esto es lo que existía y aún existe en el Perú. Ahora estamos abriendo los cauces para que el pueblo opine. ¿Que el pueblo no pueda elegir a su juez, que no pueda revocar a las autoridades? Eso no es democracia; eso es formalismo de democracia, nada más.

Entonces, vamos hacia una transformación. Nosotros no somos los inventores de esto; además —y termino contestándole al honorable señor Donayre—, el referéndum existe en España, en Suiza, en Francia, en Alemania, en Austria, en Italia, en Corea del Sur, en Uruguay. Dentro de Estados Unidos se constituyó primero en Dakota, en el año 1898, y hoy hay veinte Estados en los cuales se ha instituido.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Por supuesto, señor.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Jorge Velásquez, para una interrupción.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Muchas gracias.

Usted lo ha dicho, y ha hecho una comparación muy clara. Hay diferencia de niveles entre Europa y América, y especialmente con relación a países subdesarrollados como el nuestro.

En Suiza, por ejemplo, que es el sùmmum de la democracia, el referéndum es una de las características más saltantes del gobierno de ese país.

Simplemente haremos una comparación. Allí no hay analfabetismo porque ese país se ha preocupado por fortalecer uno de los aspectos más fundamentales, cual es la educación. En cuanto al Perú, la educación se ha descuidado por culpa de todos los gobiernos; no de este gobierno, porque no es culpa de don Alberto Fujimori ni de su ilustre cuerpo de representantes que lo acompaña.

El referéndum se puede dar en aquellos lugares donde las personas tienen capacidad de discernir con mucha mayor facilidad; pero es peligroso utilizarlo en un medio como el nuestro, porque simplemente con una campaña política podría destrozarse incluso la Constitución. Terminamos la nueva Carta Magna, pero con una campaña publicitaria por el "no" el pueblo es capaz de decidir que no se apruebe esta norma jurídica; así de simple.

En cambio, en Suiza, donde hay distritos o colegios electorales, esto sí se va a aprobar en los diferentes distritos o en consulta popular, porque la gente puede discernir entre el "sí" y el "no", puede analizar si está bien o no. Allí, por ejemplo, los representantes del pueblo elaboran las leyes, que finalmente son llevadas a consulta popular. Y el pueblo se pronuncia a través del referéndum sobre todas las leyes. Es decir, el referéndum es bueno para algunos países culturalmente más adelantados, con mayores posibilidades económicas que el nuestro.

Creo que el referéndum debe darse en una democracia como la nuestra, pero en forma gradual, seguramente en un futuro; ahora sería muy peligroso, especialmente para la propia estabilidad del Gobierno.

Nada más, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Nuestro pensamiento es precisamente al revés del que acaba de exponerse, porque ese ha sido el planteamiento de siempre. ¿Por qué cree usted que hay tantos analfabetos en el Perú? Porque los que han definido siempre la política han sido los alfabetos, mejor dicho los que creen que son alfabetos. Los que creen serlo, porque tienen el poder político, han dejado de lado a los analfabetos. Si éstos hubiesen tenido una verdadera participación, no habría tanta pobreza ni tanto analfabetismo.

El problema, señor Velásquez, es que precisamen-

te quienes se consideraron las altas clases políticas pensaron como usted: el referéndum es bueno, pero para después; ahora no, dentro de doscientos años sí, cuando allí los más pobres, los indígenas, los cholos, los negros, ellos puedan ascender; pero ahora, mientras yo viva con mis hijos y mis nietos, no, porque nosotros, que somos los alfabetos —dicen ustedes— somos los inteligentes y sabemos qué le conviene al pueblo. Dios nos libre de una vez de esa visión.

¿No estamos viendo lo que es el Perú hoy? Es el producto de esa direccionalidad en la que solamente una clase social y política cree tener la verdad. Exactamente lo mismo que ha pasado en Rusia ha ocurrido en todos los demás países comunistas —lección para la izquierda también—, donde siempre existe el partido con la dirección básica de los sabios, que creen conducir los destinos de la población. Eso no es cierto.

Es cierto que hay peligro, lo admitimos. Frente a eso tiene que haber una ley del referéndum. Acá no se trata de hacer un referéndum dictatorial, está usted equivocado, no es nuestra propuesta. Tiene que haber una ley de referéndum, como existe en otros países, con todas las limitaciones adecuadas para que no se abuse de la institución; pero, por favor, confíe usted en las instituciones que estamos planteando.

En cuanto al mecanismo de la iniciativa, ¿acaso los pobladores no pueden hacer llegar al Parlamento una propuesta para una ley? Es decir, es un asunto elemental que veinte mil o treinta mil ciudadanos puedan dirigir aquí un proyecto de ley para que lo estudiemos. Esa posibilidad no existía antes. Pues bien, eso que se llama iniciativa existe en Suiza, en Italia, en España, en Uruguay. En Estados Unidos hay veintidós Estados en donde se hacen las consultas directas o indirectas; dieciséis Estados lo hacen en forma directa y ocho en forma indirecta.

Al honorable señor Donayre, por intermedio de la Presidencia, le pido que escuche para que se entere de estas cosas, porque de su intervención se deduce que no las conocía.

Finalmente, me referiré a la revocación. Hay quienes han sostenido que ésta puede desestabilizar al país. No, colega Donayre, esta institución existe en los países más estables. ¿Sabe dónde? En Estados Unidos. En Los Angeles fue establecida en el año 1903; y existe en 14 Estados de los Estados Unidos, donde hay revocación no solamente de quienes son elegidos, sino también de funcionarios y de jueces.

Señor Presidente, no deseo cansarlos más, ni

quiero presentar una imagen de soberbio; simplemente queremos manifestar que aquí el pueblo quiere decirle a la clase política: ¡Basta ya de soberbia! Escuchen de una vez por todas a la población. Después, nos retiraremos a nuestros trabajos, somos independientes. Pero una vez más escuchen al pueblo, por favor.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Quisiera que el señor Relator lea la cuestión previa presentada por el señor Cáceres Velásquez para someterla a votación o para hacer cualquier aclaración.

Señor Ferrero Costa, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Después de la lectura, señor Presidente.

El RELATOR da lectura:

"Cuestión previa primera.

Diferir el debate del Capítulo I en tanto se publique en los diarios y en el plazo prudente para recibir aportes.

Cuestión previa segunda.

Que para proseguir con la preparación y debate del proyecto, se siga en cuanto sea posible y conveniente el orden de los títulos que tiene la actual Constitución."

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: En realidad, ya no es necesario que se condicione la discusión de la primera parte que hemos presentado, porque como no vamos de ninguna manera a terminar de discutirla hoy, cuando nos volvamos a reunir ya estará publicado el texto, lo que se producirá entre mañana y pasado.

Lo que sugiero es que no nos sujetemos a la publicación para volver a discutir el asunto, sino que estemos en la certeza de que publicándose en estos días vamos a continuar el trabajo, lo que, supongo, podrá ser antes del miércoles o jueves de la próxima semana. Eso en cuanto a la primera parte.

Con mucho gusto le concedo la interrupción al señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente, el señor Ferrero

tiene una visión muy capitalina de la realidad del Perú.

El Perú no solamente es Lima, probablemente ni siquiera en la capital van a estar informados en dos o tres días de lo que está proponiendo la Comisión sobre este Capítulo I de la Constitución.

Necesitamos un plazo más amplio para que en las universidades, colegios profesionales y medios masivos de comunicación pueda entenderse, debatirse, formarse criterios sobre este primer capítulo. Por eso, una suspensión tan breve no sería conveniente.

Por la necesidad de una mejor información de la ciudadanía se debe suspender el debate por un término prudencial que, creo, puede ser de 15 días, sin que se devuelva el proyecto a la Comisión. Luego de su vencimiento, con los aportes que sean recibidos, volveremos a la discusión.

Considero que habrá también tiempo para que los mismos constituyentes lo estudien debidamente; una vez que se reinicie el debate, se aprueba. Este procedimiento debemos seguirlo en adelante; es decir, presentado un capítulo, se publica, y hay 15 días para que vengan los aportes.

Creo que esto es bueno. El año 78 se dieron, si mal no recuerdo, 30 ó 60 días para la totalidad de la Constitución; en este caso no será todo, será un capítulo; por eso, un término más breve es recomendable; pero tan brevísimo, como el que propone el señor Ferrero, no sería dable.

Este es un aporte constructivo; de lo contrario nos veremos ante situaciones muy complicadas, de tener que aprobar modificaciones de este título después de que lo hayamos aprobado por una primera vez aquí en el Pleno.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Hay una confusión de fondo y otra de forma.

Para el señor Cáceres, la confusión de forma es que el tipo de debate que debe realizarse requiere de un plazo que resultaría muy corto si fuera fijado por la Mesa Directiva, y sugiere quince días.

Como hay urgencia de avanzar en el trabajo constitucional, no queremos que se nos ponga esa condición, y sostenemos que no haya un plazo perentorio que tendría que transcurrir para continuar el debate constitucional. Si estuviese de acuerdo el doctor Cáceres en reducir eso a unos cuatro o cinco días después de publicado, no habría problema.

En cuanto a la cuestión de fondo, no sabemos cuál sea el resultado; se está suponiendo que en la próxima sesión terminaremos de discutir el Capítulo I, y eso no es así. Nadie puede asegurarlo. Yo me atrevería a decir que probablemente cuando este tema se vuelva a tratar no terminaremos con la discusión de esa parte, y, en consecuencia, tenemos que seguir la próxima semana.

De tal manera que no es absolutamente cierto que al establecer un plazo prudencial de publicación previa estemos asegurando toda la participación de la ciudadanía. Esta participación se dará de todas maneras en los próximos quince días o tres semanas que todavía faltan para este tema específico.

En cuanto a la sugerencia de que mantengamos la discusión de la temática conforme a como está planteada en nuestra Constitución, yo no entiendo así la moción original del doctor Cáceres. Si esa es la que corresponde, la aceptamos porque es una confirmación de uno de los primeros acuerdos que adoptó la Comisión.

La Comisión de Constitución acordó que para facilitar la dialéctica del debate tomaríamos como base no los contenidos de la Carta del 79, sino la forma como estaban estructurados sus títulos, porque esa era una manera más directa de ingresar al tema. Si en el curso del debate resulta que queremos alterarlos o modificarlos de una u otra forma, eso es posible.

Si tal es la propuesta del señor Cáceres, la apoyamos a plenitud. Entonces, tomaremos como base la estructura formal de la Constitución del 79 para comenzar el debate, pero no innecesariamente los contenidos en sí.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el doctor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Con relación a la cuestión previa, señor Presidente.

Hay dos aspectos en el primer punto. Con el segundo punto estoy de acuerdo y lo interpreto tal cual lo ha hecho el doctor Ferrero. Pero sobre el primer punto tengo una confusión —aunque de repente me van a decir que es la décima vez que hablo de lo mismo— que vale por lo siguiente: Si se trata de realizar un debate general, en el que otra vez vamos a discutir los principios que tienen que ver con el Capítulo I y con toda la Constitución, probablemente se puede comenzar; pero si se trata de aprobar el artículo 1º, el artículo 2º, etcétera, ya ahí considero que debe seguirse el criterio del doctor Cáceres; entonces, eso es lo que no queda aclarado.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, como no.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Ferrero Costa, para una interrupción.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Nosotros estamos actuando de acuerdo al esquema de la Constitución del 79. Yo comprendo que en los reglamentos parlamentarios anteriores, que hemos leído, había la costumbre de distinguir el debate y dividirlo en dos secciones: lo que ellos llamaban el debate general y lo que se llama el debate sobre el tema concreto. Eso está en los reglamentos anteriores que hemos cambiado con el existente.

En nuestro Reglamento ya no se hace una distinción entre el debate general y el debate concreto del articulado. En la Comisión de Constitución hemos juntado ambos aspectos: debatimos el tema general y de inmediato ingresamos, en la misma sesión, al debate del articulado concreto. Creo que esa debe ser la manera como actúe este Congreso al tratar los temas, y no separar de manera radical lo que es el debate general del debate por artículos.

En este caso, en la próxima ocasión que nos reunamos para ver el Capítulo I del Título I, debatiremos a la vez la cuestión general y la redacción de los artículos correspondientes.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— En primer lugar, en la Comisión no hubo ningún debate general. Hemos entrado a discutir directamente el artículo 1º. En segundo lugar, si esa es la opinión de la Comisión, entonces sí tiene razón el doctor Cáceres en su propuesta. ¿Por qué? Porque no se trata de que una vez aprobado un artículo demos marcha atrás en función de la demanda ciudadana, sino que se trata de tener dicha demanda y luego aprobar el artículo. Yo sigo pensando que debemos hacer primero el debate general en torno al capítulo presentado.

Eso supone debates más precisos y no tan espontáneos como los que aquí se han presentado. Creo que las cuestiones de democracia directa hay que discutir las, considerando que no se trata de cualquier asunto.

Por ejemplo, en la Comisión se discutió sobre si es lógico contraponer la democracia directa con

la representativa. Hay abundante teoría al respecto, como hay avances de modernidad en lo que se entiende por democracia participativa.

Entonces, cuando realicemos el debate general ya se enmarca todo el resto, no tienen que repetirse los temas. Ustedes tienen el derecho de decidir por mayoría que se haga de otra manera, pero entonces se reiterará el debate.

A lo que voy es a lo siguiente: Si éste es el criterio...

El señor Matsuda me solicita una interrupción, se la concedo con su venia.

El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).— Con la venia del señor Presidente.

Hay una frase popular muy conocida que dice: "Para mentir y comer pescado hay que tener mucho cuidado".

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Usted retira sus palabras, o esta sesión no podrá proseguir. No puedo permitir que acá se me trate de mentiroso.

El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).— Las retiro, señor Pease.

Lo que voy a decir es lo siguiente: Una de las primeras propuestas que planteó precisamente el doctor Róger Cáceres fue que se realizara una sesión pública de la Comisión de Constitución y de Reglamento, en la cual se produjera un debate general para que cada representante de cada uno de los grupos con asiento en la Comisión expusiera los principios y lineamientos generales de lo que debía tenerse en cuenta para la reforma del texto constitucional.

En efecto, el día martes 26 de enero, como recordarán, se realizó la sesión y cambiamos de lugar. Como el segundo piso no podía albergar a la prensa por razones de espacio, nos fuimos al Hemiciclo del Senado, y allí nos hemos quedado.

Efectivamente, usted mismo, doctor Pease, tuvo la oportunidad de plantear aquello que pensaba su grupo, el movimiento de izquierda, sobre los lineamientos generales del texto constitucional. Y aquí cada uno de los representantes de los grupos políticos hizo su exposición. Eso todos lo recordamos.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Usted se está refiriendo...

El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).— En segundo lugar..

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Deje que siga mi intervención, de lo contrario consumirá todo mi tiempo.

Además de haber sido deformado, ya que las sesiones anteriores fueron cerradas, ese debate no es el que está en cuestión ahora, porque incluso ustedes han rechazado una discusión general. Aquí estamos hablando de un debate del Pleno, no de un debate de la Comisión, y sobre los criterios que enmarcan el Capítulo I, que es lo que estamos tratando en este momento. Ya he dicho que ustedes no aceptan un debate general en el Pleno. Simplemente estoy hablando del Capítulo I.

Pero por eso insisto; si, como dice el doctor Ferrero, se trata de entrar a aprobar artículo por artículo, entonces apoyo la iniciativa del doctor Cáceres.

Quiero agregar un problema adicional que tiene que ver con esta parte de la cuestión previa. Un título es una unidad. Lo que ha presentado la Comisión es un capítulo. Quiere decir que, por ejemplo, vamos a entrar al debate sobre derechos fundamentales de la persona, y hay aspectos que nos van a remitir al Capítulo II o al Capítulo III, que tratan de derechos contiguos. No es lo mismo realizar el debate si se tiene todo el título, que tener ese debate cuando no se sabe lo que va a venir.

Por eso, lo coherente sería que la aprobación se haga por títulos, porque el Título I en su totalidad es sobre derechos, lo que supone esa declaración dogmática fundamental de la Constitución. Es todo el título, no sólo un capítulo. Por tanto, allí se van a presentar problemas.

La Comisión debiera acelerar los capítulos que vienen, mientras tanto, se puede dar inicio al plazo que propone el doctor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia propone lo siguiente: Parece que todos estamos de acuerdo con la segunda parte de la cuestión previa, y me gustaría que se vuelva a leer para proceder inmediatamente a la votación.

El RELATOR da lectura:

"Cuestión previa

Que para proseguir con la preparación y debate del proyecto, se siga en cuanto sea posible y conveniente el orden de los títulos que tiene la actual Constitución ."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la segunda parte de la cuestión previa. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán

manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Sobre la primera parte hay dos propuestas en este momento; la que presenta el señor Cáceres, en la cual menciona que el plazo debería ser de quince días; y la otra del señor Ferrero, para que no se fije un término y no se detenga la discusión.

El señor Ferrero Costa quería hacer uso de la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, mientras el señor Pease hacía su exposición, coordiné con el señor Cáceres y convinimos en que el plazo para diferir el debate puede quedar en una semana, a fin de asegurar que se informen algunos sectores de la ciudadanía que no hayan podido enterarse del trabajo de la Comisión; de tal forma que podríamos pasar de inmediato al voto. El plazo se contaría, por supuesto, desde hoy.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, ¿está usted de acuerdo?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, sobre la cuestión previa.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Para agregar a esta propuesta una aclaración dirigida al señor Pease. Al iniciar la discusión del capítulo todos suponemos que hay una discusión de carácter general, como ocurrió en la Comisión. Entonces, ahí tiene usted la oportunidad de hacer una sustentación de carácter general, como ya la hizo en la Comisión, y después con cada artículo hacer lo mismo; de tal manera que el día que comencemos, que será dentro de una semana, discutiendo nuevamente los problemas generales.

Después de discutir los planteamientos generales llegaremos a los articulados. Debemos tener presente que este primer capítulo, Presidente, es universal.

Hay cuatro o cinco puntos que hemos incorporado, que son radicales por la transformación que conllevan; pero este capítulo tiene los planteamientos dogmáticos con los cuales todos estamos de acuerdo; vale decir, el derecho a la vida, el derecho a la defensa de los derechos humanos, etcétera.

De tal manera que este capítulo nos dará el espacio necesario para ir recibiendo las sugerencias

que se presenten; y en esa sesión, que será dentro de una semana, se dará inicio, primero a una discusión de carácter general, y después a un debate de los artículos.

El señor PRESIDENTE.— Antes de proceder a la votación sobre el plazo de una semana que se ha propuesto, quisiera anunciar lo siguiente:

En primer lugar, la Presidencia considera que, dada la hora avanzada, levantaríamos la sesión, citando a los señores congresistas para la sesión que se celebrará el día lunes 15 a las 14 horas y 59 minutos, a la que concurrirá el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores para exponer el Plan General de Gobierno.

Segundo, se recuerda a los señores miembros del Consejo Directivo que en breves momentos vamos a realizar una sesión en los salones de la Presidencia.

Tercero, quería informarles también que ya llegaron los convenios del Fondo Monetario Internacional a que hacía referencia el doctor Moreyra, y el día domingo empezaremos la publicación en el diario *El Peruano*.

Se va a proceder, entonces, a la votación del punto primero de la cuestión previa, en el sentido de diferir el debate por el término de una semana. Los señores que estén a favor se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado con el voto en contra del doctor Antero Flores-Araoz.

Se levanta la sesión.

—Se levanta la sesión, a las 23:00 horas.

Revisado por:
Américo Miranda Sanguinetti,
Redactor del Diario de los Debates.

10ª A SESIÓN (*)
(Vespertina)

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate del proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento, en virtud del cual se propone la reforma del Capítulo I, Derechos Fundamentales de la Persona, del Título I de la Constitución Política del Estado, se aprueba por unanimidad el artículo 1º. Luego que se acordara la cuestión de orden del señor Róger Cáceres Velásquez, de que se discuta y vote por incisos el artículo 2º, se aprueban los incisos 1), 2) (primera parte, quedando pendiente de votación la segunda parte por no haber alcanzado el número de votos que señala el Reglamento), 3) y 4) del mismo.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Ferrero Costa, Flores Nano, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roédel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Siura Céspedes, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta,

Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Reiniciada la sesión, ingresaron los señores congresistas Flores-Araoz Esparza (17:30), García Mundaca (17:30), Sotomarino Chávez (17:50), Figueroa Vizcarra (17:50), Barrón Cebreros (18:10), Moreyra Loredó (18:50) y Cáceres Velásquez, Pedro (19:30).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión en la estación de Orden del Día.

Continúa el debate del proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento, en virtud del cual se propone la reforma del Capítulo I, Derechos Fundamentales de la Persona, del Título I de la Constitución Política del Estado, se aprueba por unanimidad el artículo 1º. Luego que se

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

(*) Las sesiones anteriores a ésta no se insertan en el presente tomo debido a que en ellas se trataron temas no relacionados con el debate constitucional.

acordara la cuestión de orden del señor Róger Cáceres Velásquez, de que se discuta y vote por incisos el artículo 2º, se aprueban los incisos 1), 2)(primera parte, quedando pendiente de votación la segunda parte por no haber alcanzado el número de votos que señala el Reglamento), 3) y 4) del mismo

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento, en virtud del cual se propone la reforma del Capítulo I del Título I de la Constitución Política vigente, sobre los Derechos de la Persona. Empezaremos a debatir la Constitución Política del Perú, Título I, De la Persona y de la Sociedad.

Puede hacer uso de la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: No abundaremos más sobre el tema, porque ya el día viernes hicimos una amplia exposición, tanto del dictamen que estábamos presentando como de la posición que había adoptado la Comisión de Reforma de la Constitución.

En aquella oportunidad, señalamos cuál había sido el método que habíamos aprobado para hacer la reforma de la Constitución; método que se había ido aprobado en cada sesión. Recordaré solamente los puntos fundamentales.

Dijimos que hemos iniciado un trabajo de gran apertura; que nos hemos dirigido a decenas de instituciones solicitándoles sus sugerencias; que nos hemos dirigido a cada una de las comisiones pidiéndoles también sus contribuciones; que hemos recibido ya decenas de contribuciones no solamente de los señores parlamentarios, sino también de personas e instituciones; y que vamos a continuar con este proceso de apertura, porque consideramos que es indispensable un diálogo nacional profundo sobre la materia. Pero, no obstante ello, ya habíamos comenzado a hacer nuestro trabajo y traíamos al Pleno el primer capítulo, referido a los Derechos de la Persona.

En este primer capítulo, señor Presidente, como se ha acordado ya en la última sesión, hemos tomado como base la Constitución de 1979 que, además, en muchos aspectos, particularmente en éste, es un texto avanzado y que merece algunas modificaciones muy importantes, pero que todo el resto del texto es adecuado.

El Capítulo I de la Constitución recoge los principios universales de respeto a la persona humana. Estos principios están en los convenios in-

ternacionales y, por lo tanto, no son materia de una modificatoria.

Pero sí hemos incorporado algunos conceptos fundamentales, en los que hemos encontrado gran conciliación de criterios entre las diversas bancadas. En ese sentido, señor Presidente, hay que remarcar aspectos fundamentales, como los siguientes:

Se incorpora el derecho a la información, que no existía antes; el derecho a informarse, a obtener información de las instituciones del Estado. Este es un beneficio que servirá fundamentalmente para los pequeños empresarios.

El derecho también a proteger la intimidad de las personas de la fuerza que está adquiriendo la informática, a través de la cual las informaciones confidenciales de las personas pueden adquirir una dimensión dañina para la defensa de la intimidad. Entonces, aquí también se establece ese nuevo principio, importante por los cambios profundos que la informática está dando en el mundo.

Otro aspecto muy importante ha sido el de incorporar el inciso relativo al punto de la participación de la ciudadanía. Ya hemos visto que en el Perú lo que existe realmente es una sociedad marginada. Hemos visto que uno de los principales problemas es la necesidad de revincular a la sociedad con el Estado; y una de las maneras más adecuadas para hacer esto es el establecer mecanismos democráticos como el referéndum, la iniciativa para la presentación de las leyes y la revocación de las autoridades.

Debo decir que sobre estas materias hay diversos criterios y, en base a eso, se ha establecido que esas instituciones de participación serán reguladas por una ley especial, en la que se debatirán los aspectos concretos de la mecánica participativa para evitar los excesos que pudieran producirse. Todos somos conscientes de que tales instituciones tienen que estar debidamente reguladas, como en los países más desarrollados, para que sean instrumentos auténticos de una verdadera democracia y no signifiquen un abuso.

Otro de los aspectos importantes incorporados en este capítulo es el relativo a la visión del Perú como un país pluriétnico y pluricultural. Hemos tomado conciencia, señor Presidente, de que las visiones unilaterales de que el Perú es un país europeoizado o de que el Perú es un país indígena, o aun un país mestizo, han sido superadas por la realidad. El Perú será un país mestizo, pero durante muchos años todavía somos un país plural en camino al mestizaje.

Esa pluralidad la reconocemos en el texto con el propósito de que se respeten por igual a todas

las culturas y a todas las etnias de nuestro país, con lo cual se permitirá una mejor integración.

En resumen, y para no agotar el debate que haremos artículo por artículo, debemos insistir en la idea de que este capítulo está integrado en realidad por tres artículos y treinta y tantos incisos, tiene por objeto reproducir casi textualmente los primeros artículos de la Constitución de 1979, pero incorporando algunas novedades como las que he mencionado; que son pocas, pero muy profundas. Vale decir que constituyen una verdadera revolución política y social en el Perú, la que esperamos que se produzca a través de los mecanismos adicionales que iremos viendo.

En consecuencia, y dado que ya habíamos hecho una exposición amplia el viernes último, sugerimos entrar ya al debate, artículo por artículo, de esta materia.

En cada artículo intervendremos los miembros de la Comisión de Constitución. Están además invitados los miembros de la Comisión que deseen incorporarse aquí para poder participar directamente.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Simplemente para corregir un error mecanográfico que se ha deslizado en el texto que tiene la Mesa y, probablemente, en los textos que tienen los señores representantes.

En el artículo 1º se dice erróneamente: "La defensa de la persona humana y el respeto de la dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado". Debe decir: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado". Yo ruego a los señores representantes introducir esa corrección para los efectos de que discutamos sobre la base del texto auténtico.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al artículo 1º.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 1º.— La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Todos tienen obligación de proteger y promover a la persona."

El señor PRESIDENTE.— En debate el artículo 1º.

Tiene el uso de la palabra el doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Tal como lo ha manifestado el señor Presidente de la Comisión, en efecto, ésta se ha reunido casi diariamente durante largas horas para revisar, en primer lugar, el Capítulo I de la Constitución.

Hemos encontrado que fundamentalmente, como ya había sido advertido por propios y extraños, esta es la parte mejor lograda en nuestra Constitución todavía vigente, porque esa parte se inspiró directamente en la Declaración de los Derechos Humanos, que acogió iniciativas y planteamientos que se habían formulado justamente con ocasión del debate que se promovió a nivel internacional sobre el particular.

Sin embargo, como nada de lo que hacen los humanos puede señalarse que es perfecto, como era previsible, la Comisión ha mejorado algunos textos. A mi criterio, esta mejoría se advierte en la mayor parte de los textos que han sido perfeccionados.

No obstante, hay todavía cosas por hacer, tanto en materia de perfeccionar lo que ya ha hecho la Comisión, cuanto de revisar en parte —felizmente la menor— lo que también ha hecho dicha Comisión en algunos artículos, donde creo que todavía es necesario hacer una revisión que optimice estos dispositivos.

La Comisión ha encontrado que es conveniente ceñirnos al camino al itinerario lógico de la Constitución vigente. Considero que esta ha sido una buena decisión que, felizmente, también el Congreso ha hecho suya. Creo que, de esta manera, podremos avanzar y cumplir cabalmente con lo que nos ha encomendado el Congreso.

En lo que a mí toca, señor, he alcanzado un dictamen en minoría, en el que hago determinados planteamientos que ya fueron hechos, en gran parte, al interior de la Comisión, aunque desechados por la mayoría. Sin embargo, como no desistí de ellos, he considerado mi deber traerlos a consideración del Pleno para que puedan ser aquí definitivamente sopesados y, tal vez, aceptados en lo que tengan de positivo.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, puede hacer uso de la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Le pediría que me informe si estamos en la discusión de todo el capítulo o del primer artículo.

El señor PRESIDENTE.— Estamos solamente discutiendo el artículo 1º, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Bien, señor Presidente.

Yo sólo quisiera llamar la atención sobre una cuestión que tiene que ver con todos los artículos, incluido este. Todos hemos recibido hoy un documento bastante interesante de la Comisión Andina de Juristas que, en mi opinión, reconoce en su análisis las mejoras que se han introducido en el capítulo y, por tanto, también en ese artículo, pero que muestra la importancia que tiene, antes de ir aprobando artículos, el recibir los elementos del debate. Yo me acuerdo que el doctor Ferrero mencionó que era importante invitar a la Comisión Andina de Juristas porque estoy seguro que de haberlo hecho muchos aspectos no causarían en la mayoría de la Comisión el problema de incorporarlos o precisarlos.

En relación a este artículo 1º, por ejemplo, se fundamenta por qué es importante considerar no sólo la dignidad, sino la igualdad y la libertad de la persona, y cómo el incorporarlo en la redacción sería un elemento importante. Esta es una cosa que la Comisión debiera considerar.

Anoto, además, que tengamos en cuenta la necesidad de considerar no sólo elementos del debate —cosa que, hasta ahora, nos va a venir *a posteriori*, como en este caso—, sino el hecho de que estamos discutiendo un capítulo sin tener una idea global de la reforma, ni siquiera para el capítulo correspondiente. En tal sentido, me parecería importante que este Pleno tome en cuenta esta propuesta de adición respecto al artículo 1º.

Más adelante me voy a referir a las propuestas que he presentado como dictamen en minoría, las que me parece que también son cuestiones necesarias a incorporar; tanto si se quiere buscar una efectiva democracia participativa como si se quiere reconocer todos los derechos. Yo he agregado, a la libertad del trabajo, el derecho al trabajo.

Sobre este artículo, me limito entonces a señalar que debiera expresarse la dignidad, la igualdad y la libertad de la persona humana constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado. Me parece que es una fórmula más rica que la que hemos logrado en la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Yo creo que la Constitución debe ser todo lo bre-

ve que sea posible. En ese sentido, a mí me parece que el concepto de dignidad descansa justamente, entre otras cosas, sobre las características a las que ha hecho mención el señor Pease: la igualdad y la libertad personal. De manera que considero que es redundante añadir lo de la igualdad y lo de la libertad, puesto que justamente son las bases de la dignidad de la persona humana.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Es bueno explicar al Pleno la evolución que ha sufrido el artículo 1º de la Constitución. También será bueno recordar que, por primera vez en nuestra historia constitucional, el texto de la Ley de Leyes empieza no con la estructura del Estado, sino con los derechos fundamentales de la persona.

En la Constitución anterior se empezó por decir que la persona humana es el valor supremo de la sociedad y del Estado. Como, felizmente, esto fue sometido a público debate, desde fuera de la Asamblea Constituyente, el ilustre filósofo doctor Mario Alzamora Valdez nos dijo: "La persona humana no es valor. Valor es el honor, la dignidad, la honra; pero la persona no es valor".

Entonces, más o menos apresuradamente, corregimos ese texto y dijimos: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado". Era menos malo, pero no era bueno. ¿Por qué? Porque la persona humana no es el fin del Estado. ¿Qué ocurre si muere una persona? Se le recortó el fin al Estado. Todas las personas humanas vamos a morir.

Lo que ocurre es otra cosa. En eso contribuyó la señorita Flores Nano leyéndonos la Constitución alemana: la preocupación por la dignidad de la persona es el fin.

El señor Joy Way propuso, por su parte, que dijéramos de una manera clara, que entendiera todo el mundo, que el Estado protegía, defendía a la persona.

Entonces, hemos llegado a un texto, al que le hemos corregido la redacción, que me parece que es sencillo, que no es barroco: "La defensa de la persona humana —eso es un punto, que el Estado defiende a la persona humana— y el respeto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Todos tienen obligación de proteger y promover a la persona".

En rigor, no estoy de acuerdo con la segunda parte porque, si estamos hablando de la sociedad y del Estado, todos estamos dentro de ambos; pero, en fin, se ha querido abundar; y en el interior de la Comisión, hasta donde me sea posible, no voy a hacer discordia, sino a contribuir a presentar una actitud armoniosa y firme.

El señor Pease, en base a un proyecto de la Comisión Andina de Juristas, nos propone que digamos: "el respeto de su dignidad, de su libertad..." y no sé cuántas cosas. Se pueden agregar dieciocho mil palabras, pero resulta que la igualdad está contemplada en inciso expreso, en el artículo 2º: "Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley". ¿Para qué vamos a repetir en el artículo 1º el concepto de igualdad? Toda persona tiene derecho a la igualdad, a la felicidad, al amor; a cuántas cosas tiene derecho la persona.

Pero vamos a lo esencial: la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad. Este es un concepto tan amplio que, como bien acaba de decir el señor Rafael Rey, lo envuelve todo. La dignidad de la persona es todo. ¿Qué otra cosa puede haber que no esté incluida en la dignidad de la persona?

Nosotros, como legisladores, debemos procurar no abundar en palabras: no estamos haciendo un texto literario, estamos haciendo un texto jurídico; y creo que la mayoría tiene el sano propósito de reducir el texto constitucional.

La Constitución pasada tiene trescientos siete artículos y dieciocho disposiciones generales y transitorias. Traigo aquí la Constitución de la República francesa, y tiene un centenar de artículos, y es mejor Constitución que la peruana. Pero ahora nos hemos dedicado a leer la Constitución colombiana, que es pésima, inspirada por la peruana; la Constitución brasileña, que no puede ser peor: peor que la Constitución brasileña no hay; la cual, por supuesto, no se cumple.

La Constitución brasileña llega a declarar —en un país azotado por la inflación— constitucionalmente la indexación de los salarios. También la Constitución brasileña da el voto a los dieciséis años. ¿Cuándo aparece un movimiento de opinión en el Perú para dar el voto a los catorce años o a los doce años o a los ocho años? ¡Dios, va a haber revolucionarios que nos traigan estos planteamientos!

"Artículo 1º.— La defensa de la persona humana

y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Me parece que es un texto bien concebido, bien pensado, bien redactado. La Comisión de Constitución, señor Presidente, mantiene el texto.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Ysisola.

El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).— Señor Presidente: Más que nada, en este primer artículo, en toda la redacción, estoy de acuerdo. Sólo me gustaría que se tome en cuenta —si es que se pudiera— el derecho a la vida como primer artículo. ¿En qué sentido? Podría decir: "El derecho a la vida, la defensa de la persona humana y el respeto de la dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado."

Todos tienen la obligación de proteger..."

Quisiera terminar la idea y después le permito la interrupción al doctor Chirinos, pero...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Pido una breve interrupción.

El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).— Entonces, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Si usted lee a continuación, el artículo 2º dice que toda persona tiene derecho "1. A la vida"; de manera que está recogida su preocupación, señor constituyente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ysisola.

El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).— Lo que yo proponía, señor Presidente, era que el derecho a la vida se planteara como prioridad, porque este derecho es el fundamental, esencial, sin el cual los restantes derechos no tendrían existencia posible. Por lo tanto, el derecho a la vida debe ir como primer artículo; y, como tal, sí se justificaría el pretender poner el término "fin supremo", que brinda una superior jerarquía, porque sólo la vida podría ser el fin supremo de la sociedad y del Estado y, en casos de conflicto, no podría propiciar problemas a la vigencia de los restantes derechos fundamentales que se deben y se desprenden del hecho de estar vivo.

Es una opinión personal porque del derecho a la vida se desprenden todos los demás derechos; y

si se empezara con el derecho a la vida, después, el segundo diría: "Todos tienen derecho a una vida digna, a un nombre..." y a todo lo demás.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, nuevamente.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Como miembro de la Comisión tengo derecho a pedir tantas veces la palabra como sea necesario.

Desde luego que la sugestión del señor congresista es interesante, pero él se fijará que el artículo 1º no declara los derechos de la persona. El artículo 1º declara las obligaciones de la sociedad y del Estado frente a la persona: "La defensa de la persona y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

En cambio, el artículo 2º enumera los derechos, casi los posibles derechos; hay más derechos. Va a haber un artículo especial para los derechos que no pueden entrar a la Constitución, porque no nos podemos acordar de todos. Y ese artículo 2º empieza diciendo: "Toda persona tiene derecho". Ahí empiezan los derechos. Primer derecho: a la vida, como quiere el señor congresista. De manera, señor Presidente, que la Comisión mantiene su texto.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Estando el Gabinete acá presente, con el asentimiento de su señoría, yo he planteado la necesidad, frente a dos tesis, de que el pueblo sea el que decida en cuanto a la Constitución Política del Estado.

Entendemos que la primera posición la mantiene la mayoría, en el sentido de que el Perú debe contar con una nueva Constitución. Por otro lado estamos quienes sostenemos que el Perú debe contar con una Constitución enmendada.

Pues, bien, señor Presidente, frente a estas dos tesis, yo creo que es necesario —siguiendo la política de la mayoría, la política del Gobierno, en el sentido de que debemos buscar la democracia directa— consultar al pueblo a través de un plebiscito, no de un referéndum; como ocurrió en el Ecuador en el año 1978, donde se planteó las dos tesis: la Constitución nueva, que plantearía en este caso la mayoría, y la otra, la de enmiendas constitucionales, que bien podría plantear la minoría.

De esta manera, no nos demoraríamos hasta el mes de julio con la redacción de la nueva Constitución, dado que los que pertenecen al otro lado, al lado del Gobierno, ya tienen una Constitución, han planteado un proyecto de Constitución con setenta y uno o setenta y cinco artículos. Lo que habría que hacer es que el otro grupo, que cree en una Constitución enmendada, proceda, en consecuencia, a presentar esa Constitución enmendada a efectos de que se consulte al pueblo, a través de un plebiscito, y que este se pronuncie con qué Constitución se queda: con la Constitución nueva o con la Constitución enmendada.

Este es el tema que debe ser materia del debate para agilizar el pronunciamiento y tener la Constitución que el pueblo desea, siguiendo esta democracia directa que tanto anhelan ciertos sectores, que llegan al extremo de purificar lo que no encuentro en ninguna Constitución del mundo: una Constitución dedicada exclusivamente a la democracia directa.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Enrique Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Nuestro distinguido colega Donayre, honorable por sí mismo y por la función que desempeña, plantea un problema muy interesante, pero al que yo me he permitido calificar en alguna otra oportunidad de bizantino; porque esas fueron las reservas que formulé a una moción presentada por mi propio compañero de bancada, el señor Juan Guillermo Carpio.

Esta discusión sobre si hacemos una nueva Constitución o enmendamos la anterior es ociosa. Lo digo en el sentido siguiente:

¿Hacemos una nueva Constitución? Por supuesto, estamos haciendo la Constitución de 1993. Es nueva, pero inevitablemente tenemos que recoger la primera fuente de cualquier Constitución, que es la Constitución anterior.

Don Manuel Vicente Villarán, estudioso cultísimo de nuestra evolución constitucional, dice que no la Carta de 1823 pero sí la de 1828 es la madre de todas las demás Constituciones, que no hacen sino repetir con variantes la Constitución de 1828.

La de 1979 sí creo que es la Constitución que toma más distancias respecto de la Constitución anterior, la de 1933, pero no en el tema de la estructura del Estado. En este tema, la Constitución de 1979 repite básicamente la de 1933, ex-

cepto en la creación de ese instrumento —a mi modo de ver, innecesario y peligroso— que fue el Tribunal de Garantías Constitucionales; y, por supuesto, también al introducir los gobiernos regionales, que habrían de ser perversamente manipulados políticamente, con desprecio absoluto a los deseos de los pueblos afectados por las demarcatorias regionales.

Decir que la Constitución que estamos haciendo es nueva o enmendada, a mi modo de ver, con mil perdones al colega Donayre, es un dilema falso; porque es una nueva Constitución que enmienda la Constitución anterior, y que no recogerá, seguramente, la Constitución anterior en otros capítulos. Yo espero que no la repita en el tema del Tribunal de Garantías ni en el de los gobiernos regionales.

Me pide una interrupción el señor Jorge Donayre.

El señor PRESIDENTE.— Se le concede la interrupción, señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Maestro Chirinos Soto: Yo he dado lectura de sus obras, he admirado profundamente su posición. Entiendo que la Constitución de 1979, si bien es cierto que recoge conceptos de la Constitución del año 1933, la enriquece en el aspecto doctrinario, en el aspecto del contenido humano.

Hombres talentosos —no quiero mencionar nombres, porque puedo olvidarme de algunos de ellos— han dado al Perú en 1979 una Constitución valiosísima que efectivamente tiene defectos, que no deja de tener lagunas, que peca en algunos aspectos de imprecisiones, pero no resulta ocioso superar esas deficiencias.

Por lo tanto, eso no implica dar, como sostiene el doctor Torres y Torres Lara permanentemente, una nueva Constitución al Perú. Simplemente enriquecemos y superamos defectos de una Constitución que, por efecto del tiempo, requiere enmiendas. Por eso, cuando el doctor Carlos Torres y Torres Lara sostenía acá, concretamente el lunes de la semana pasada, que debemos dar una nueva Constitución y que esa es la determinación del Gobierno, la determinación de la mayoría, porque debemos contar con una Constitución de democracia directa, yo le preguntaba: ¿qué democracia directa, así pura, existe en el mundo? Esto por un lado.

Quisiera concederle la interrupción porque yo soy un demócrata, pero no soy el llamado, porque yo también estoy interrumpiendo a un maestro del derecho, a un eminente constitucionalista, a quien le debo mucho respeto.

Por ello, me he permitido esclarecer que no estaríamos, en el fondo, frente a una nueva Constitución, tal cual sostiene el doctor Chirinos Soto, sino a una Constitución enmendada. Y esto tenemos que decírselo al pueblo con claridad, porque no puede haber una nueva Constitución, porque ninguna Constitución deja de pisar el gran suelo o gran edificio de las otras Constituciones, para encontrarse en un camino más amplio y más rico, dirigido a darle rostro de futuro al Perú.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Le concedo la palabra al señor Torres y Torres Lara, señor Presidente, para contestar ese problema de la democracia directa.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, por su intermedio, a mi distinguido colega el doctor Donayre, para precisarle lo que habíamos dicho.

No es que queremos pasar a una democracia directa, sino combinar instituciones de la democracia indirecta con la democracia directa. No entendemos por democracia directa a aquella —que es demagógica por supuesto— que consiste en que no hay instituciones como un Parlamento y que se supone que el pueblo resuelve todo a través de *plazuelazos*. No se trata de eso, por cierto. Queremos —como usted muy bien lo ha dicho, colega— respetar las instituciones de la Constitución de 1979, es decir, las instituciones de una democracia representativa e indirecta, a través del Parlamento, por ejemplo.

Pero, además de eso, deseamos establecer algunos procedimientos, regulados legalmente, de participación directa, como el referéndum o la iniciativa en la presentación de las leyes, que permitan que esta democracia de carácter indirecto que tenemos se perfeccione algo, llegue mejor a la población; que el pueblo se sienta más cerca de su gobierno. De tal manera que —repito— el objetivo es combinar las instituciones de la democracia indirecta con la directa.

Por consiguiente, estoy seguro que pensamos de la misma manera, doctor Donayre.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, con su venia, me pide una interrupción el señor Siura.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Siura.

El señor SIURA CÉSPEDES (NM-C90).— Gracias, Presidente.

Sólo para indicar que es tiempo que, después de cincuenta días de constituyentes, de una vez, por su intermedio, pongamos al voto ya el primer artículo de la nueva Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Todos queremos eso, señor Presidente, y lo vamos a facilitar; pero no conviene dejar tampoco dudas flotando en la Sala.

Yo le voy a poner ejemplos al señor Donayre. ¿Vamos a dar una nueva Constitución? Sí, pero hay principios universales del derecho que vamos a repetir.

¿Qué nos hacemos con el artículo relativo al Presidente de la República? "El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la nación". Así lo dicen todas nuestras Constituciones desde 1828. Todas. ¿Alguien propone variar ese texto? No creo.

Hay otro principio de derecho clave: "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe". Son los límites de la libertad del ser humano, que se mueve entre lo que la ley le autoriza y lo que la ley le prohíbe. ¿Alguien piensa en cambiar ese principio de derecho? No creo, señor Presidente; y al que piensa lo mandamos inmediatamente a que le den una medalla en Roma, que es la madre del Derecho Romano. ¿Cómo se puede cambiar eso? No se puede. Entonces, la Constitución nueva repite preceptos no sólo de la Constitución de 1933, sino de todas y cada una de las Constituciones que ha tenido el Perú.

Ante cualquier otra duda que tengan los señores congresistas, aquí estamos los miembros de la Comisión para contestarles.

El señor PRESIDENTE.— Han pedido la palabra el señor Eusebio Vicuña y la doctora Lourdes Flores. Después de eso pasaríamos a votar el primer artículo de esta Constitución, remendada o nueva.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Solamente, como una cuestión de orden, quiero precisar que no podemos estar especulando por un tema que se ha tratado en la semana anterior. Ahora, el que sea nueva o reformada queda prácticamente a la susceptibilidad de cada uno, porque no todos tenemos los mismos gustos ni colores.

En consecuencia, es absurda esta intervención del colega Donayre —a quien respeto mucho, pero llegó tarde—, que no está de acuerdo a la realidad del debate. Pido que se acelere este debate en el primer punto, votando conforme indica el señor Siura porque todos queremos avanzar, ya que tenemos temas más importantes que tratar.

Que haya menos diálogo en las intervenciones, señor Presidente, y ponga usted más orden.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a cerrar la lista de oradores con la doctora Lourdes Flores y el señor Zevallos.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Le concedo una interrupción al señor Donayre, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Acaba el doctor Vicuña de hacer referencia a mi persona en términos que no puedo aceptar. Y no contesto porque mejor que el lenguaje habla la razón, cuando hay imprudencia en el verbo, es mejor el silencio.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Nosotros dijimos en la campaña electoral que el Partido Popular Cristiano consideraba que la Constitución de 1979, de la que fuimos coautores y cuya bondad desde el primer día de su debate destacamos, es susceptible de ser reformada, que no deberíamos ir a un nuevo texto constitucional. Pero no vamos a volver a ese tema, porque de lo que estamos convencidos es que, cuando terminemos nuestro trabajo, esa será la verdad que se imponga; es decir, vamos efectivamente a tomar como base la Constitución de 1979, vamos a introducirle positivas reformas. Estoy convencida que así será. Entonces, creo que vamos a buscar el mayor consenso posible, porque este texto tiene que trascender a este régimen si queremos hacer una Constitución que realmente rija los destinos del país.

Por eso, yo sugiero que a ese debate volvamos al final, cuando hayamos terminado el trabajo. Estoy casi convencida de que lo que haremos desde hoy es reformarla sustancialmente.

Efectivamente, va a estar en la computadora del doctor Torres, y creo que habremos de reformar algunas cosas fundamentales que, después de algunos años de vigencia de la Constitución, deben ser reformadas, pero habremos respetado lo esencial.

En este tema quiero destacar algo que me parece fundamental. Se dijo hace un instante, con razón, que una de las bondades más importantes de la Constitución de 1979 es haber sido, con relación a las Constituciones precedentes del país, una Constitución que iniciaba su texto con la parte dogmática, con la parte de los valores fundamentales. Es, por tanto, una Constitución humanista; una Constitución que, como la Ley Fundamental de Bonn de 1959, partía por reconocer la dignidad de la persona humana; y construía, porque esta es una Constitución.

Una Constitución es un proyecto nacional; por eso es que no debemos limitarla a las contingencias de ese tiempo. Una Constitución es una forma de organizar la sociedad y el Estado en función de un proyecto. Y el proyecto que el Perú tiene que seguir plasmando y realizando es el proyecto que parte del hombre, que hace del hombre el centro de la sociedad y del Estado. Esta es, por eso, una Constitución humanista, y lo será también en su reforma.

Aun cuando se ha reformado el texto del artículo 1º, por las razones indicadas por el doctor Chirinos Soto, y nosotros hemos consentido que la modificación se practique, creemos, sin embargo, señor Presidente, que se respeta esencialmente la idea de una nación peruana que parte por el ser humano, que se organiza en sociedad y a la que el Estado tiene como ser superior y anterior a él. En esa medida, el artículo 1º recoge ese principio; y luego este capítulo entero va a desarrollar este hecho fundamental.

Nosotros hemos expresado, cuanto menos, dos reservas esenciales y las expresaremos en el artículo 2º; pero quiero destacar que esta Constitución, como la de 1979, parte de una norma de apertura que expresa el respeto a la persona humana, y esta debe ser la concepción filosófica que inspire todos sus textos.

Por eso, cuando analicemos los derechos sociales y económicos, cuando analicemos las relaciones sociales, el Estado, debemos ser muy cuidadosos de que en ningún caso se contraponga o se cues-

tiona este principio fundamental que estaríamos aprobando al votar el artículo 1º.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Daniel Zevallos.

El señor ZEVALLOS RÍOS (NM-C90).— En el artículo 2º quiero introducir dos incisos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Estamos recién discutiendo el artículo 1º, señor Zevallos. ¿Qué le parece si mejor votamos antes el artículo 1º para poderle dar el uso de la palabra?

El señor ZEVALLOS RÍOS (NM-C90).— De acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 1º de conformidad con lo dispuesto en los artículos 306º de la Constitución Política y 49º, inciso 6), del Reglamento del Congreso Constituyente Democrático, a los cuales se va a dar lectura.

El RELATOR da lectura:

"Constitución Política del Perú

Artículo 306º.— Toda reforma constitucional debe ser aprobada en una primera legislatura ordinaria y ratificada en otra primera legislatura ordinaria consecutiva.

El proyecto correspondiente no es susceptible de observación por el Poder Ejecutivo.

La aprobación y la ratificación requieren la mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros de cada una de las Cámaras.

La iniciativa corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los Senadores y Diputados; a la Corte Suprema, por acuerdo de Sala Plena, en materia judicial; y a cincuenta mil ciudadanos con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones."

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer el inciso correspondiente al artículo 49º del Reglamento.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 49º.— El debate se sujeta a las siguientes reglas:

[...]

6. La aprobación de los proyectos requiere el voto de la mitad más uno de los congresistas presentes, con excepción de las normas de la Constitución, las leyes constitucionales y los proyectos de ley orgánica que requieren el voto de la mitad más uno del número legal. Todos están obligados a votar. No pueden excusarse. Cualquier congresista tiene derecho a hacer constar en acta su voto y los fundamentos de éste."

El señor PRESIDENTE.— Antes de proceder a votar, se va a dar lectura nuevamente al artículo 1º contenido en el dictamen.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 1º.— La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Todos tienen obligación de proteger y promover a la persona."

El señor PRESIDENTE.— Para poder aprobar este artículo necesitamos que cuarenta y un congresistas voten a favor. Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad. (57 votos).

—El texto aprobado es el siguiente:

"**Artículo 1º.**— La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Todos tienen obligación de proteger y promover a la persona."

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al artículo 2º de la propuesta.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 2º.— Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a un nombre, a su integridad física y síquica, y a su libre desarrollo y bienestar. Al concedido se le considera nacido para todo lo que le favorece.

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, religión, opinión, idioma, condición económica ni de cualquier otra índole.

3. A la libertad de conciencia y de religión, en

forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral o altere el orden público.

4. A la libertad de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra, el escrito o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización..."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Una cuestión de orden. Yo sugiero que, para no leer este artículo, que es bastante extenso, se lea y discuta inciso por inciso; de esa manera avanzaremos más rápido.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Se somete a votación la cuestión de orden presentada por el doctor Cáceres. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. (Se deja constancia del voto en contra del señor Chirinos Soto).

El RELATOR da lectura:

"Artículo 2º.— Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a un nombre, a su integridad física y síquica, y a su libre desarrollo y bienestar. Al concedido se le considera nacido para todo lo que le favorece."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el señor Ricardo Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Con relación al artículo 2º, inciso 1), quisiera mencionar algunos conceptos.

Previamente, quiero hacer recordar que todas las Constituciones han recogido artículos de las Constituciones anteriores. Sin embargo, siempre se les ha llamado "nuevas". De la misma manera como lo ha hecho el actual Código Civil, que modificó el del año 1936, recogiendo mucho de su articulado, y que sin embargo es un código nuevo.

Con relación al inciso 1), quisiera agregar el siguiente concepto: "Toda persona tiene derecho a la vida", y luego agrega "a un nombre". Hoy día, en la teoría jurídica moderna de lo que se llama

el derecho de las personas —y he tenido el honor de dictar el curso en la Universidad Católica, en la Universidad de Lima, durante muchos años—, se utiliza el término de "identidad".

El nombre es uno de los elementos de la identidad. Las personas son identificadas a través de varios elementos; uno de los cuales es el nombre. Pero existen otros elementos que identifican a las personas; como puede ser, por ejemplo, su imagen, un concepto moderno pero que también representa a cada persona. Cada uno de nosotros tiene una imagen, una imagen física. Muchas veces somos representados a través de un simple dibujo y nosotros podemos, a través de un caricaturista, identificar a la persona, toda vez que es la imagen de ella. ¿No es cierto? Y hay personajes que todos vemos cómo son fácilmente identificables.

En consecuencia, los elementos que identifican a la persona son varios. Entre ellos están el nombre, la imagen, etcétera. Esto forma parte de lo que se llama los atributos de la personalidad, que son además otros, como el domicilio, la capacidad de las personas, su estado civil, etcétera.

Por lo tanto, propongo —utilizando la doctrina moderna de los elementos que caracterizan a las personas, al hablar de la vida, en vez de hablar del nombre, que es solamente uno de los atributos de la identidad— que se emplee el término "identidad", que sería el término moderno, con lo que el texto diría: "A la vida, a su identidad, a la integridad física y síquica, y a su libre desarrollo y —agregaría también— bienestar integral". La razón por la cual agregó "bienestar integral" es porque a veces, cuando hablamos de bienestar, creemos que se trata solamente de una parte de la persona; pero el bienestar es físico, emocional, espiritual, síquico, etcétera.

Por lo tanto, cuando se discute hoy día lo que es derecho de las personas, tanto en derecho de la persona a nivel constitucional como en derecho civil, se habla de bienestar integral, para dar a entender que no solamente nos estamos refiriendo a algunos de los aspectos puntuales de este bienestar, sino a la totalidad del bienestar. En consecuencia, le agregaría el término "integral".

Finalmente, señor Presidente, me quiero referir a la última frase que dice: "Al concebido se le considera nacido para todo lo que le favorece".

También aquí quiero mencionar que la teoría moderna del derecho civil establece que hay que eliminar las ficciones. Es decir, nuestros códigos

antiguos —y así era la tradición jurídica— creaban ficciones jurídicas: no obstante que tal cosa no es, me imagino que así es e invento esta figura para poderte dar derechos.

Por eso, se creó antiguamente el concepto este de que al concebido, para que tenga derechos, se lo va a considerar como un nacido y que, en la medida que ha nacido, recién va a tener derechos. Entonces, invento una ficción jurídica y digo que al concebido lo voy a considerar nacido para todo lo que le favorece.

La doctrina moderna dice que no hay que recurrir más a las ficciones, y explico mejor este concepto. Hoy en día, el doctor Carlos Fernández Sessarego —autor del libro *Derecho de las Personas* del Código Civil vigente— es un gran defensor de la idea que voy a sostener en este momento.

En la actualidad, de acuerdo a nuestro Código Civil, existen cuatro sujetos del derecho: el concebido, la persona natural —o sea, la persona que ha nacido—, la persona jurídica y una cuarta a la que podemos llamar como persona jurídica no inscrita; aquella persona que no ha nacido jurídicamente para el derecho porque no está inscrita, requisito indispensable para nacer jurídicamente.

A estas cuatro se les llama sujetos de derecho, porque todas tienen derechos: el concebido tiene derechos, la persona natural —o sea el nacido— tiene derechos, la persona jurídica tiene derechos y la persona jurídica que aún no está inscrita —al igual que el concebido, que aún no ha nacido— también tiene derechos. A estas cuatro se les llama sujetos de derecho; sin embargo, solamente dos de ellas son personas, las dos que han nacido: una, la persona natural y, la otra, la persona jurídica que nace cuando se inscribe.

Dentro de esta concepción, ya no es necesario recurrir a este tipo de ficciones, porque sería retroceder en el tiempo lo que ya avanzó el nuevo Código Civil peruano. Es un adelanto reconocido internacionalmente.

He tenido la suerte, señor Presidente, de haber asistido a congresos internacionales organizados por la Universidad de Lima, cuando el doctor Carlos Torres era decano de esta Facultad de Derecho, a los cuales ha asistido gente de países europeos, latinoamericanos, etcétera, que reconocían el gran adelanto del Código Civil peruano al reconocer al concebido como un sujeto de derecho, sin necesidad de recurrir a las ficciones.

En consecuencia, ya no es necesario decir que al concebido se le considera nacido. ¿Por qué se le va a considerar nacido? No es necesario declararlo nacido. El concebido es un sujeto de derecho y por eso respetamos tener el derecho a la vida, porque, en la medida que es una vida, tiene ya un derecho en sí. No tenemos que imaginarnos que haya nacido para que tenga derechos; ya los tiene por ser vida humana, y esta vida humana la adquiere en el momento que es un concebido.

Por lo tanto, no es necesario recurrir a la ficción, sino que bastaría, simple y llanamente, con decir que el concebido es sujeto de derecho en todo lo que le favorece. Esto es la doctrina moderna. Es decir, en vista de que es un sujeto de derecho muy especial, tiene todos los derechos que le favorecen: a la vida, a la integridad.

Invoco a todos los señores congresistas, señor Presidente, que tomen en cuenta esto, que es la doctrina moderna internacional sobre la cual el Perú ya avanzó, y espero no volvamos a retroceder.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Marcenaro, antes que usted termine, ¿podría dar lectura al texto de su propuesta?

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— El artículo 2º, inciso 1), sería: "Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad física y síquica, y a su libre desarrollo y bienestar integral. El concebido es sujeto de derecho en todo lo que le favorece".

El señor PRESIDENTE.— Quisiera preguntarle al doctor Torres si acepta la nueva redacción.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Los miembros de la Comisión que están presentes para informar sobre el texto estamos de acuerdo en aceptar, aunque con algunos pequeños cambios, los planteamientos que el doctor Marcenaro ha hecho con tanta precisión, porque es un especialista en el tema.

En la primera parte, tal como él lo ha manifestado: "A la vida, a su identidad, a su integridad física y síquica, y a su libre desarrollo y bienestar", sin el concepto de "integral", que consideramos que ya está comprendido. Es decir, donde la ley no hace diferencias, no hay por qué hacerlas. Si no se precisa algo es porque es todo. El bienestar es integral en principio. Entonces, pensamos que sería reiterativo y, en consecuencia, la palabra "integral" no iría.

En cuanto a la segunda parte del inciso, la redacción más bien sería exactamente la que está en el Código Civil vigente, cuya concepción es tal cual lo ha señalado el doctor Marcenaro: "El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece". Esto representa un avance sustancial frente a la declaración de la Constitución de 1979. De tal manera que consideramos ese cambio para que sea puesto en la votación y en el debate, por supuesto.

El señor PRESIDENTE.— Específicamente para el debate del inciso 1) del artículo 2º, han pedido el uso de la palabra los señores Cáceres, Pease, Tudela, Torres y Torres Lara y Ortiz de Zevallos.

Puede hacer uso de la palabra el señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Cuando este asunto se trató al interior de la Comisión —en consecuencia con lo que se había aprobado en la Comisión Revisora del Código Civil vigente, de la que formé parte—, propuse, y fue aceptado, que, en lugar de la redacción que contiene la Constitución actualmente en vigencia, que dice: "Al que está por nacer se le considera nacido para todo lo que le favorece", se dijera que al concebido se le considera nacido para todo lo que le favorece. La redacción que está en el Código Civil es: "El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece". Evidentemente, hay una diferencia entre una y otra redacción, pero dado que en el fondo expresan la misma cosa, estoy a favor de mantener en cuanto sea posible la redacción actual.

Sobre la propuesta que se formula de decir "a su identidad" en lugar de "a un nombre", me parece que es un acierto y debe considerarse. Sin embargo, no estoy de acuerdo en incluir aquí lo concerniente al bienestar.

En la Constitución vigente los congresistas pueden encontrar el inciso 15), en el que se dice textualmente: "A alcanzar un nivel de vida que le permita asegurar su bienestar y el de su familia". Es algo de tanta importancia como para destacarlo en un inciso propio e independiente.

La mayoría, con el criterio de resumir y de abreviar, ha dicho que este inciso es innecesario, que tiene muchas palabras y que bastaría incorporar —como lo ha hecho— en el inciso 1), que estamos debatiendo, el tema del bienestar. Dentro de bienestar está tanto lo propio como lo familiar. Yo creo, señor Presidente, que el criterio de la mayoría en este sentido es equivocado, por-

que con la redacción actual se está dando la majestad debida a ese anhelo tan propio de los seres humanos de buscar una situación mejor.

Convengo en que quizás la utilización del término "alcanzar" era excesivo, porque la sociedad no puede garantizar a todos sus componentes que puedan alcanzar el bienestar. Pero, modificando este término por otro mejor, que podría ser el de "buscar un nivel de vida que le permita asegurar su bienestar y el de su familia", yo creo que debería mantenerse el inciso 15); y, por consiguiente, debería retirarse del primer inciso la palabra "bienestar".

En lo que se refiere a abreviar en cuanto fuera posible la extensión de la Constitución, es una buena intención. Sin embargo, se han agregado algunos incisos, por impulso de la mayoría, que significan derechos políticos, a los que estamos dando una entidad, una majestad y una trascendencia que no existen en la Constitución vigente.

Pero, pongámonos en el terreno de los hechos. En cuanto a lo político, le damos al hombre, a la persona humana, mayores derechos; se los reconocemos, y aquí los establecemos a nivel constitucional. Pero en cuanto a lo económico, al derecho de buscar un bienestar, encontramos que esto es superfluo, excesivo, peligroso; entonces, lo reducimos, bajamos la onda totalmente en lo que esto significa y recuperamos solamente la palabra "bienestar" y la incorporamos en el primer inciso.

Creo, señor, que es conveniente recuperar el equilibrio que la Constitución tenía. Evidentemente, los derechos consagrados en el primer inciso son de gran trascendencia y son fundamentales en cuanto a la integridad de la persona, su identidad, etcétera. Pero creo que en lo económico, aquello de buscar un nivel de vida para la propia persona y su familia, es también de importancia; de una importancia tal que creo que debemos mantenerlo dentro de la Constitución.

El hecho de suprimir esta parte como un derecho propio y de importancia adecuada va a dar lugar a muchas conjeturas, tanto más que se incrementan otros derechos.

Por lo tanto, señor Presidente, yo concluyo reiterando que estoy de acuerdo con sustituir el término "a un nombre propio" por "identidad", como lo ha propuesto el doctor Marcenaro, porque me parece es mucho más adecuado y más moderno.

Sobre lo que se plantea respecto del concebido, podría aceptarse aquello de que es sujeto de de-

recho, pero reitero mi posición de que lo del bienestar debiera restituirse como un inciso separado, como era el inciso 15), con el numeral que le corresponda, según la nueva enumeración que se hace en este artículo, conforme lo acordado por la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Yo estoy de acuerdo con el texto tal como ha sido presentado por la Comisión, con las modificaciones que ha propuesto el señor Marcenaro.

Pero quiero sustentar un agregado que tiene relación con lo que acaba de decir el doctor Cáceres, porque aquí se ha fusionado algo de lo que decía el inciso 15) más adelante.

Quiero proponer específicamente que se diga: "El Estado prioriza las medidas que garanticen a todos un nivel mínimo de subsistencia". ¿Por qué sostengo esto, señor? Vivimos en un país con más de trece millones de peruanos que viven bajo la línea de pobreza, en los términos de Naciones Unidas; con más de siete millones de peruanos que viven bajo la línea de indigencia. Efectivamente, en el Perú se atenta contra el derecho a la vida mucho más por la mortandad infantil, por la desnutrición, por el hambre que por la balas. Y esto es tremendamente estructural. Esa es nuestra realidad.

Nosotros necesitamos garantizar el derecho a la vida ordenando que el Estado tenga que ordenar esa prioridad. Estamos, con esto, dándole un carácter eminentemente social a esta declaración de principios y a esta Constitución, aunque me imagino que también se va a poder usar el argumento de que ello es hacer más largo el texto.

En una realidad como la peruana no podemos dejar de ser explícitos en el objetivo, que creo comparten todos los miembros de este Congreso Constituyente, de crear las condiciones de justicia social. Aquí estamos recogiendo elementos que incluso están firmados por el Perú en declaraciones sobre derechos humanos, en declaraciones de la UNICEF, etcétera.

Sostengo, por ello, que debe agregarse; y pido que como agregado se considere, junto con mi adhesión al resto de los artículos, el texto: "El Estado prioriza las medidas que garanticen a todos un nivel mínimo de subsistencia". No me estoy poniendo en las máximas aspiraciones del ser humano; me estoy poniendo en el límite sin el cual la vida queda sin garantías. Y esto, obviamente,

será inspiración para que las políticas del Estado tomen en cuenta a los más débiles.

El señor PRESIDENTE.— ¿Podría repetir el texto, por favor, para tomar nota?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— "El Estado prioriza las medidas que garanticen a todos un nivel mínimo de subsistencia".

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Señor Presidente: Hay en el artículo 2º, inciso 1), una definición que yo encuentro difícil de enmarcar dentro de la técnica jurídica y constitucional, que es el concepto de integridad síquica. El artículo 2º, inciso 1), dice que toda persona tiene derecho: "A la vida, a una identidad —dentro de la definición que ha dado el congresista Marcenaro—, a su integridad física y síquica, y a su libre desarrollo y bienestar".

La Constitución de 1979, en el inciso 1) del artículo 2º, sólo tomaba en cuenta la integridad física. Yo creo que los constituyentes de 1979 hicieron bien al tomar únicamente en consideración la integridad física, porque es muy difícil de interpretar cuál es el contexto de donde se va a deducir que hay una agresión contra la integridad síquica.

Por ejemplo, ruidos molestos en las calles. Pueda ser que cerca de mi casa haya un mercado, en el cual el vendedor de frutas con un megáfono me haga la vida imposible desde las seis de la mañana. La legislación municipal reprime esto. Además, puedo presentar un auto de amparo, porque mi identidad e integridad física están siendo amenazadas por el ruido. Del mismo modo, venir al Congreso todas las mañanas y entrar al centro de Lima es, indiscutiblemente, una agresión contra la integridad síquica de todos nosotros.

Dejando de lado las bromas, hay un problema que es central y que es entrar en la psicología; no sólo en la psicología contemporánea, sino también en la psicología tradicional. Y esto es que la vivencia síquica corresponde a estímulos materiales y está indisolublemente ligada a ellos.

Por ejemplo, en los procesos seguidos en los últimos años de la década del 40 y los primeros años de la década del 50 en los países europeos comunistas, bajo la dominación del Ejército Rojo y de partidos estalinistas, la violencia síquica que se ejercía contra los detenidos era acompañada de una violencia física. Entonces, es indisoluble la agresión física de la agresión síquica.

Lo que se buscaba en esos procesos, magistralmente analizados por Aren Krismann, era que el reo se declarase culpable de *motu proprio* frente al tribunal. Para obtener esto, la agresión, la amenaza, la violencia se ejercía contra la integridad física y síquica conjuntamente.

Lo mismo se puede decir en el caso del proceso seguido a los conspiradores que pusieron la bomba contra Hitler el 20 de julio de 1944, con los cuales se utilizó una serie de vejaciones y tratamientos denigrantes para poder hacer una ruptura de su equilibrio síquico, pero que nuevamente está acompañado del concepto de la integridad física.

En el caso de los procesos seguidos en Checoslovaquia después de la invasión soviética del 20 de agosto de 1968, nuevamente se inician estos procesos y nuevamente la violación de la integridad síquica es consecuencia o es mediante la violación de la integridad física. Hay una película de Costa Gravas, que se llama *La confesión*, que describe el proceso al cual fue sometido Alexander Dubcek, que era el Primer Ministro que inició lo que se llamó "la primavera de Praga", que provocó la invasión soviética a Checoslovaquia.

En ese sentido, es muy importante darse cuenta —y de esto se dieron cuenta los filósofos y los científicos griegos hace dos mil quinientos años— que hay una diferencia entre lo que ellos denominaban *psique* y *neuma*: *psique* está indisolublemente ligado a lo físico, forma parte de las vivencias físicas; *neuma* es el espíritu que, en sí mismo, está fuera de las vivencias síquicas.

Y esto conduce a un punto que va más allá: es imposible, constitucionalmente, defender la integridad síquica, teniendo en cuenta que hay manifestaciones médicas que representan una alteración de la conciencia, una alteración de los estados mentales, como son las neurosis y las psicosis, a lo cual llamamos comúnmente locura, que no pueden ser de alguna manera contenidas dentro de una norma constitucional.

Cuando se habla de que toda persona tiene derecho a su integridad física y síquica, el aspecto de la integridad síquica es, desde mi punto de vista, un criterio subjetivo, indesligable de lo físico. Es imposible una agresión síquica que no se haga mediante actos físicos. En ese sentido, yo me inclino a creer que los constituyentes de 1979 tuvieron razón, en el artículo 2º, inciso 1), al hablar únicamente de la integridad física.

Yo propondría, salvo mejor parecer, que el artículo 2º, inciso 1), diga que toda persona tiene derecho: "A la vida, a una identidad, a su integridad

física, y a su libre desarrollo y bienestar"; porque, evidentemente, cualquier atentado contra su integridad síquica es un atentado contra su libre desarrollo, contra su bienestar y contra su integridad física.

De tal manera que a mí me parece que hacer una separación entre lo material y lo psicológico, que está íntimamente unido, representa un problema muy serio para la interpretación constitucional más adelante. Esto es, nos traslada al campo de la subjetividad para definir qué es la violación de la integridad síquica; mientras que la violación de la integridad física es una cosa de la cual tenemos indubitables pruebas.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias por la ilustración, doctor Tudela.

Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara, después el doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, la señorita Martha Chávez, el doctor Chirinos Soto y el doctor Ferrero...

Tiene la palabra el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Gracias, señor Presidente. Iba a interrumpir al doctor Tudela.

En todo caso, yo sugeriría hacer referencia solamente "a su integridad" y no hacer referencia a lo de "física"; porque también, a mi criterio, hay una integridad moral. En todo caso, en "integridad" están contempladas la física y la moral.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, postergo mi intervención para el final de la rueda, a fin de poder recoger las diversas sugerencias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, tiene usted el uso de la palabra.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Quiero únicamente expresar mi absoluta conformidad con la exposición del doctor Marcenaro y la acogida que le ha dado el doctor Torres y Torres Lara. Pero debo agregar que ayer el doctor Carlos Fernández Sessarego, en la reunión de los abogados que concurrimos a la Academia, para la incorporación del doctor Fernando Schwalb, me ha manifestado que está absolu-

tamente de acuerdo con el informe o con los términos del Capítulo I, que hemos aprobado. Por supuesto que el aporte del doctor Marcenaro ha sido muy valioso, porque está dentro de la concepción del doctor Fernández Sessarego.

Muy agradecido.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Señorita Martha Chávez, puede hacer uso de la palabra.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Simplemente para decir que ya he coordinado con el doctor Carlos Torres y Torres Lara el contenido de las sugerencias que quería hacer, y él va a formular lo correspondiente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— A aquellas personas que estén de acuerdo con lo que han dicho los oradores que ya han intervenido, les ruego que por favor declinen el uso de la palabra, porque sino vamos a complicar el debate. Muchas veces, cuando varias personas piden el uso de la palabra, a medida que van interviniendo se aclaran las posiciones y entonces el último de la lista normalmente no tiene nada que decir, porque ya se dijo todo.

A estos últimos de la lista les ruego por favor que declinen si lo que se ha dicho ya incluye todo, de modo que así podemos aligerar el debate.

Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto, y finalmente el doctor Ferrero.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Yo no estoy seguro de interpretar del todo a la Comisión. Pero, como contribución a su propio juicio, yo voy a decir aquello en lo que estoy de acuerdo y aquello en lo que no lo estoy.

En la propuesta del señor Marcenaro, estoy de acuerdo con "A la vida, a su identidad, a su integridad". Estoy de acuerdo con suprimir los adjetivos. Todo adjetivo es limitativo, porque "a su integridad" comprende todo: física, moral, espiritual, síquica, lo que fuera; estoy de acuerdo con eso.

En "a su libre desarrollo y bienestar", no estoy de acuerdo con calificar a "bienestar" de "integral", porque aquí no estamos hablando de bienestar parcial.

Y en la última parte repetiríamos exactamente lo que establece el Código Civil: "El concebido es

sujeto de derecho en todo cuanto le favorece". Yo casi estaría de acuerdo con lo que *sotto voce* nos ha dicho la doctora Chávez: "Al concebido se le considera sujeto de derecho". Me gustaría más, sería más lacónico.

Señor Presidente, hay dos añadidos; uno que propone el doctor Cáceres Velásquez y que se refiere a restablecer el absolutamente político principio de la Constitución de 1979 de que toda persona tiene derecho a alcanzar un nivel de vida así y así. Eso no es un precepto jurídico, es una declaración de buenas intenciones, porque yo no me puedo presentar ante un juez y decirle: "Señor, en acción de amparo, la Constitución me concede el derecho al bienestar y no tengo bienestar; suminístreme usted mi bienestar". El juez no tiene los medios.

Me pide una interrupción el señor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente: Evidentemente que con el texto actual de la Constitución, en el inciso 15), se da lugar a lo que dice el doctor Chirinos. Yo planteo que ese inciso se mantenga, pero variando el verbo "alcanzar", que evidentemente da lugar a todas esas especulaciones, por otro más modesto, más sencillo, que no puede ser negado, como "buscar" un nivel de bienestar para él y para su familia. Creo que este es un derecho elemental.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Ya había oído al doctor Cáceres su proposición de cambiar, "alcanzar" por "buscar", y me preparaba a refutar también esa enmienda, porque ¿cómo vamos a decir que toda persona tiene derecho a buscar su bienestar? Pero claro que lo tiene; si la vida es una búsqueda del bienestar. Entonces, vamos a poner también que toda persona tiene derecho a respirar, tiene derecho a bañarse en las azules ondas del océano en verano y eventualmente en invierno. ¿Qué Constitución vamos a hacer, señor Presidente?

Me temo mucho que este sistema hace que ochenta representantes repitan lo que hemos hecho trece representantes en la Comisión de Constitución. Yo le quise pedir oportunamente, pero no tuve suerte de ser escuchado por usted, que se sometiera a debate todo el artículo y que los señores representantes que tuvieran objeción a tal o cual artículo dijeran: me apunto para hablar

sobre el artículo tal. De esta manera, podríamos haber llevado un debate más ordenado y económico.

La otra visión es la del doctor Pease: "El Estado priorizará las medidas para alcanzar el mínimo bienestar de la persona". Pero esto tampoco es una norma jurídica. Yo no sé qué cosa es. En el mensaje del 28 de julio, el Presidente de la República dirá pues: yo voy a priorizar lo que me favorezca el bienestar; y el Presidente del Consejo, cuando exponga, dirá lo mismo. Es una declaración de intenciones, no es una norma jurídica. Norma jurídica es la obligatoria, coercible; eso es norma jurídica. Lo demás, sin ánimo de ofender a nadie, son babas, señor Presidente; absolutamente, porque no son normas jurídicas.

Norma jurídica es cuando, después de apresarme la Policía más de veinticuatro horas, me presento al juez en hábeas corpus y le digo que me devuelva mi libertad. Eso es norma jurídica. Pero "el Estado priorizará las medidas tendentes a alcanzar un mínimo de bienestar" no es ni tiene carácter de norma jurídica.

Si vamos a complicar así la Constitución no vamos a hacer una nueva Constitución, sino un adfesio de Constitución.

Me pide una interrupción el señor Pease.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Claro que lo planteo como una cuestión obligatoria, señor Chirinos. Para usted puede no ser importante que la mitad de los peruanos se muera de hambre y que, por tanto, el derecho a la vida no rija en el Perú. Para mí es una cuestión esencial.

Lo que ocurre es que esto no significa que el Estado le da un empleo público a cada uno. "Priorizará las medidas" quiere decir que no es porque se le ocurre o por la buena voluntad de cada Gobierno que hay un programa de emergencia, que hay un programa de asistencia social, que hay programas para cuidar que los niños no se mueran. ¿Cuántos niños se mueren en el Perú, violándose el derecho a la vida? Esto es un problema central. Entonces, no es un problema de contestar que a las graves cuestiones del Perú, las que están en la base de la violencia que existe hoy en el Perú, las orillamos sosteniendo que no se puede exigir jurídicamente.

Creo que sí es importante que se pueda presentar un ciudadano ante el juez y decir: este Gobierno no ha priorizado medidas; y que el Go-

bierno tenga que demostrar que sí prioriza, y corregir si es que no ha priorizado medidas para que puedan subsistir. Yo no me estoy corriendo. Por eso no entro al tema del bienestar ni de la calidad de la vida; entro al mínimo, a aquello según lo cual los demás derechos no se garantizan. Es elemental para una Constitución recoger el drama principal de la realidad peruana.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Le contestaré, señor Presidente, al señor Pease lo que contestó Giscard d'Estaing a Mitterrand cuando le ganó las elecciones: "La izquierda no tiene el monopolio del corazón".

El señor Pease no puede decir que yo no me preocupo de los muertos, los heridos, los pobres, los paupérrimos. Lo que yo digo es que el adefesio que propone no va a curar a los pobres, heridos ni paupérrimos.

Me pide una interrupción el señor Pease.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— No puedo aceptar que se diga adefesio a una propuesta mía.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Retiro la palabra y le pido mil disculpas, señor Pease.

El agregado del señor Pease no es un mandato jurídicamente exigible. En todo caso, debe reservarlo el señor Pease para cuando hablemos del Estado y sus deberes. Aquí estamos hablando de la persona y sus derechos; no estamos hablando de que el Estado debe priorizar.

Me ha pedido una interrupción el señor Tudela.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Yo quisiera señalar simplemente que la segunda Constitución escrita del mundo fue la Constitución francesa. Francia ha tenido catorce constituciones, y nunca ha mezclado las declaraciones retóricas con el texto constitucional, que se ciñe a cuáles son los derechos fundamentales que el ciudadano puede ejercer ante los tribunales, los derechos que están en la absoluta

realidad y que son factibles; y no prestaciones que el Estado ofrece, que no puede cumplir y que, debido a la norma constitucional de carácter utópico, colocan siempre al Estado en la inconstitucionalidad y en la ilegalidad. A tal punto, que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que hizo la Asamblea de la Revolución Francesa siempre se mantuvo separada de las constituciones francesas.

Jamás, en ninguna de las catorce constituciones, se ha tratado de fusionar la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que contienen todas estas intenciones de los revolucionarios, con el texto material de la Constitución francesa. Los franceses señalan reiteradamente que esa diferencia es necesaria para no imponerle al Estado prestaciones que no puede cumplir y que no puede ejecutar.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Lo que dice el señor Tudela: en la actual Constitución de la Quinta República, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano tiene carácter de preámbulo.

Con su venia, señor Presidente. Me solicita una interrupción el señor Cáceres. Yo no dirijo el debate; usted lo dirige. Yo le pido su venia.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco que usted reconozca eso, doctor Chirinos.

Puede interrumpir, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Ante todo, señor Presidente, para rogarle al señor Chirinos que en sus importantes intervenciones procure moderarse y no introducir términos que pueden interpretarse como agravios para sus colegas. Sé que está muy lejos de su intención agraviarlos a ellos, pero a veces sus términos van más allá de sus intenciones.

En lo que se refiere al inciso 15), hay una especie de "Vidaurre contra Vidaurre". En el año 1978, el señor Chirinos defendió este inciso, votó por él; así consta en las actas del debate. Hoy día le parece que este inciso es innecesario, es superfluo. Afirma que acá no debemos hablar de lo obvio, porque lo obvio no debe ser materia de derecho.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe que lo interrumpa, señor Cáceres, pero hace poco usted ha tomado diez minutos para decir exactamente lo mismo.

Lo único que estoy tratando es de aligerar el debate. Acaba usted de decir lo mismo. Lo tengo anotado.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— No sé, señor Presidente, si usted está utilizando el mismo derecho de casación de las palabras para otros representantes que están extendiéndose. Ante los ojos de la Sala está claro quiénes están participando en el debate, y yo lo estoy haciendo en una forma mucho menor que otros señores representantes a los cuales usted no se ha referido.

El señor PRESIDENTE.— En todo caso, sea breve, porque recién estamos en el inciso 1) y, lamentablemente, no nos vamos a quedar hasta las cuatro de la mañana.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Presidente: El Reglamento me reconoce un derecho como miembro de la Comisión para intervenir en este debate; espero que no me sea limitado por la Presidencia.

Me estoy concretando a decir lo siguiente: que lo obvio, cuando es importante, puede ser materia de una declaración jurídica dentro de la Constitución. Por eso, en el inciso 15) que habíamos aprobado en la Constitución de 1979 está considerado lo del bienestar como una cuestión tan importante que va por separado.

La mayoría lo ha incorporado en el inciso 1), reduciendo la importancia de ese anhelo tan legítimo de la gente de querer buscar algo mejor. No podemos decirle a la gente: conténtense; no tienen ustedes el derecho humano de buscar algo mejor, sino un limitado bienestar.

Por ello, ruego a la Comisión que recapacite sobre la necesidad de recuperar este inciso, sustituyendo solamente el verbo "alcanzar" por "buscar", y no como un derecho de tanto alcance como lo planteaba el señor Pease, que sin duda es excesivo.

El señor PRESIDENTE.— Continúe con la palabra, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Solamente le quiero decir que yo ya le he pedido perdón al señor Pease. No sé qué más puedo hacer. Le puedo ofrecer flagelarme si quiere, pero más no puedo. Si está satisfecho el señor Pease, no me pida que me flagele. Yo se lo agradezco.

Ya he dado las razones contra la propuesta del señor Cáceres y no las voy a reiterar como él rei-

tera la suya. Pero no entra su propuesta, señor Cáceres.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Solamente, Presidente, para referirme a uno de los puntos que ha sido objetado, porque los demás ya han sido respondidos.

La Comisión consideró que la integridad era física pero también síquica después de un extenso debate. No fue una decisión rápida. Y quienes opinamos por incluir que esto de la integridad no debiera ser solamente física, sino síquica, pensábamos —a diferencia del doctor Tudela— que sí es posible separar, aunque no totalmente, lo que constituye la vida física de aquello que es la síquica. Para ser concreto, voy a dar algunos ejemplos.

Dijo el doctor Tudela que, cuando ocurren detenciones de personas, difícilmente, al producirse un acto de violencia psicológica, no se produce también un acto contrario a la integridad física de la persona; pero eso no es así. Hemos escuchado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos casos innumerables en los que, por ejemplo, a personas que son detenidas no se les toca, pero se les hace escuchar las voces de sus familiares que han sido grabadas y que son puestas en un audífono, con el cual pueden escuchar que su familia se encuentra detrás de la pared cuando en realidad no lo está. Este tipo de tortura, estrictamente psicológica, no toca la integridad física del sujeto.

Doctor Tudela, si me permite terminar la idea... De todas maneras le voy a dar la interrupción, porque sé que esta es una discusión puramente de principios y que aquí solamente hay conceptos en debate.

Pero el criterio de que existe una violencia, especialmente de carácter psicológico, que no es igual que la violencia física, se remonta, por lo menos en el derecho civil, unos cincuenta años atrás, desde que en los tribunales anglosajones, por ejemplo, se aceptó el criterio de la crueldad mental como uno de los conceptos para la separación en los matrimonios, según el cual los cónyuges tienen que probar nada más que ha habido un maltrato psicológico. Pero esa tesis, que regía cuarenta años atrás, ya fue recogida por la legislación peruana, y voy a demostrarlo.

En el Código Civil, señor Presidente, el artículo

333º, modificado, dice: "Son causas de separación de cuerpos: (...) 2. La violencia, física o psicológica, que el juez apreciará según las circunstancias". O sea, el derecho peruano acepta la existencia de una violencia psicológica.

El Código Penal dice sobre las lesiones: "Es lesión lo que infiere cualquier otro daño a la integridad corporal o a la salud física o mental de una persona". Y la salud física o mental de una persona es una cuestión psicológica. Por consiguiente, merece que sea igualmente protegida a nivel constitucional.

La propuesta alternativa —que Rafael Rey en algún momento pensó— de poner integridad física, síquica y moral tiene el inconveniente de que, si hay algo subjetivo, eso es justamente la integridad moral. En ese caso, el honor y la integridad moral en nuestra Constitución están protegidos cuando se protege el honor en un inciso que se tratará posteriormente.

Por estas consideraciones, yo quiero recordar además —y este es el último ejemplo— que en muchas situaciones, de un subordinado a jefe —por ejemplo, de maestro al alumno—, se hace maltrato psicológico en los colegios.

Ustedes recordarán —los que han enseñado— que hay maestros que, abusando de su condición de tales, dan un maltrato psicológico, en el que no tocan físicamente al niño; pero sí le hacen un daño a su integridad psicológica, que llega inclusive hasta a los "bautizos" a que son sometidos algunos miembros que ingresan a institutos armados, a los que se les considera cachimbos.

Estos ejemplos, señor Presidente, demuestran que no conviene separar el criterio de la integridad física solamente y que debe estar incluido también el concepto de la integridad psicológica.

Quiero darle la interrupción al doctor Tudela.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Gracias, doctor Ferrero. Con la venia de la Presidencia.

Admito todos los casos de agresión física que ha enumerado el doctor Carlos Ferrero, y aun así mucho me temo que sigo discrepando.

Cuando se habla de crueldad mental dentro del matrimonio, se habla dentro de un vínculo contraído por los cónyuges que representa un contrato y que significa la cohabitación por su libre voluntad.

Cuando hablamos de una norma constitucional, por el contrario, no estamos regulando la totalidad de la vida privada de las personas. Los derechos fundamentales de la persona se colocan en las cartas constitucionales no por el simple deseo de hacer una declaración; se colocan porque son las limitaciones que el Estado tiene frente a la acción de los ciudadanos, frente a la libertad de los ciudadanos.

De tal manera que, cuando hablamos de integridad física y síquica en el inciso 1) del artículo 2º, yo entiendo —tal vez en un sentido restringido— que esa integridad síquica y física se refiere al Estado, y que las leyes de familia se ocupan de las situaciones que ocurren al interior del matrimonio o en las distintas relaciones interpersonales.

La integridad es una unidad. Cuando en El Salvador se detiene a una persona y se le hace escuchar una cinta, esa detención es física. Ha sido detenido contra su voluntad, ha sido colocado en un recinto cerrado contra su voluntad, ha sido obligado a escuchar un casete o una cinta magnetofónica contra su voluntad. De tal manera que el contexto de la violencia siempre es físico, porque implica actuar contra la voluntad de la otra persona, y ese actuar contra la voluntad de la otra persona es indisoluble de lo físico.

Entonces, yo me inclinaría simplemente por "la integridad", a secas, y dejaría en el artículo constitucional: "A la vida, a su identidad, a su integridad, a su libre desarrollo y bienestar".

Encuentro que, si se introduce en la Constitución un elemento subjetivo, los ejemplos que ha dado el doctor Ferrero pueden multiplicarse y convertirse, cada uno de ellos, en motivo de un auto de amparo y podemos terminar con miles de violaciones de la Constitución por asuntos de derecho de familia, de infidelidad conyugal... En fin, miles de circunstancias que ocurren todos los días en todos los países del mundo.

Lo que a mí me parece muy importante es que la Constitución tiene que ser una decisión respecto a los derechos de los ciudadanos frente al Estado, una limitación del poder del Estado, y de aquellas cosas que los ciudadanos pueden ejercer contra ese Estado, también contra terceros, en caso de que sean violentados.

No encuentro una Constitución que pueda ni deba, por su propia vigencia en el tiempo, abrir la puerta a una serie de circunstancias que pueden ser interpretadas subjetivamente y quitarle valor al texto constitucional, justamente por la variedad de su interpretación.

Habría que esperar entonces que la jurisprudencia de las cortes o la Sala Constitucional de la Corte Suprema dé una interpretación definitiva. Es un proceso largo.

Yo me inclino, en este sentido restringido, contra los adjetivos del concepto de integridad. Respeto la posición del doctor Ferrero, no digo que está mal; pero mi interpretación es una interpretación restringida, y no creo que la Constitución se convierta en el remedio de todos los males ni que contenga todas las curas para todo lo que ocurre en la sociedad...

El señor PRESIDENTE.— Quisiera recordarle al doctor Tudela que las interrupciones son solamente de tres minutos.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Perfecto.

Se limita simplemente a la defensa del ciudadano frente al poder del Estado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Yo dejo para otra oportunidad el debate referente a que los antecedentes de la tradición constitucional peruana no están por el lado de Francia. Eso queda pendiente.

Pero, señor Presidente, el señor Torres y los demás miembros aquí presentes me hacen conocer que la Comisión aceptaría incorporar más bien la sugerencia, planteada por Rafael Rey, de hablar de integridad física, síquica y moral. De esa manera, el problema quedaría zanjado.

Igualmente la Comisión recuerda que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de San José de Costa Rica, dice textualmente, en el artículo 5º, inciso 1): "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral".

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Flores Nano, el doctor Pease y después el doctor Tord.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Yo iba a intervenir sobre el tema de la integridad síquica, pero ya está zanjado.

Sólo quería, con relación al debate que se ha presentado sobre la categoría de derechos a los que estamos aludiendo, señalar que este capítulo es

el relativo a los derechos fundamentales, pero que deben venir otros, en los que sin duda tendremos que referirnos a los derechos sociales, a los derechos económicos, probablemente a los derechos colectivos. Por ello, es importante adelantar criterios con relación a algunos de ellos. Seguramente se establecerán algunas normas que supongan el quehacer del Estado. Esto es lo que, citando doctrina francesa, se calificaba como los derechos programas, que son el quehacer.

Lo que vendrá también en su momento es una discusión sobre los alcances de las acciones de garantía respecto de tales derechos. Por ejemplo, la Constitución española restringe la acción de amparo a estos derechos fundamentales. Pero, no obstante que esto será materia que en su momento estableceremos, lo que quiero, por lo pronto, es señalar que no me resulta extraño el poder pensar que habrá artículos constitucionales que, como indicaba el doctor Pease, supongan un quehacer del Estado o de la sociedad.

No son algunos de ellos de ejecución inmediata. Discutiremos si le son accesibles o no las acciones de garantía, pero creo que también en este capítulo debiéramos limitarlos a aquellos que sí son de aplicación inmediata, a los que son derechos fundamentales y a los que, sin duda, les será aplicable la acción de garantía, del amparo, que es lo que fundamentalmente los protege.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Pease, después el doctor Tord, y finalmente el doctor Carlos Torres y Torres Lara hará un sumario para poder pasar a la votación.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: La intervención de la doctora Flores explicita el problema de realizar el debate del Capítulo I sin tener la propuesta del II, del III y del IV, que son parte de un solo título, y sin saber si las acciones de garantía se van a referir al primer capítulo o a los cuatro.

Es obvio que si eso lo estuviéramos trabajando y discutiendo como racionalmente se debe discutir, yo no tendría que plantearlo acá, porque eso estaría garantizado y sabría yo cuál es el sentido de la propuesta global. Pero no puedo, en una cuestión que considero tal esencial, que considero derecho fundamental porque enmarca a todos los demás derechos, simplemente quedar librado a algo que pueda estar presente o puede no estarlo y a algo que puede estar garantizado o puede no estarlo; porque estamos votando, estamos aprobando, y después no vamos a dar marcha atrás.

Quiero decir que respeto todas las posiciones y

toda la concepción de la técnica jurídica que debe ordenar la Constitución; pero considero que esto es demasiado esencial y, en la medida que no lo hemos garantizado con el procedimiento adecuado, no tengo más remedio que plantearlo acá.

Algo más, si yo estoy hablando del derecho a la subsistencia, no estoy hablando en genérico del bienestar ni de la calidad de la vida; estoy hablando de ese mínimo sin el cual la vida desaparece. La vida no sólo desaparece cuando maramos. El derecho de la persona a la vida desaparece cuando no se dan las condiciones del mínimo de subsistencia. Por tanto, eso no puede ser aleatorio. Por eso, lo planteo acá, en la medida en que —insisto— no estamos ante un todo orgánico, como debiéramos haber estado y como propuse que lo hiciéramos.

Insisto, señor Presidente, en que esta es una cuestión esencial sin la cual no se garantiza el derecho a la vida. Y esto es exigible, obviamente, de manera distinta de acuerdo a cada tiempo, pero debe llevar a que se pueda exigir ante la autoridad. Si están muriendo los niños, cualquier ciudadano tiene que decir: aquí hay, por mandato de este artículo, la obligación de que se corrija y se dé esa prioridad. Por ello, solamente hablo de prioridad y sólo hablo del mínimo.

Pido, en cualquier caso, este agregado. Si no lo acepta la mayoría de la Comisión, que se vote por separado.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Considero que a estas alturas, señor Presidente, la definición de la Comisión —que ha aceptado incluir la calificación de "moral" a la definición del artículo 2º, inciso 1): "A la vida, a un nombre, a su integridad física, síquica y moral"— completa, a mi modo de ver, la intención fundamental de este tipo de ley magna, en el sentido de incluir los aspectos fundamentales del ser humano.

Comprendo la posición que han adoptado algunos colegas, incluida la del doctor Henry Pease en su intervención, pero estoy con quienes han expresado que se debe evitar la proliferación de adjetivos calificativos dentro de una Constitución como la que empezamos hoy día a aprobar.

Me parece que, así como está redactado, con la aceptación que hemos escuchado del doctor Carlos Ferrero al final —muy respetable de haber escuchado opiniones diversas para poder incluir lo de "moral"— y con la aceptación —entiendo—

de la Comisión que ha redactado este inciso, estamos llegando al punto fundamental y preciso de la redacción de este artículo 2º, inciso 1).

Esta es mi posición en este aspecto, y espero que el Hemiciclo pueda aprobar este inciso tal como está redactado en el último caso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Finalmente, el doctor Carlos Torres y Torres Lara. Después el Relator leerá la propuesta final.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Tomando los diversos planteamientos que se han hecho, el texto quedaría redactado de la siguiente manera: "A la vida, a su identidad, a su integridad física, síquica y moral y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece". Esa es la propuesta a poner al voto.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 1) del artículo 2º leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). El inciso 1) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (55 votos).

Hay un agregado del señor Pease. Se va a dar lectura.

El RELATOR da lectura:

Agregado: "El Estado prioriza las medidas que garantizan a todos un nivel mínimo de subsistencia."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el agregado propuesto por el señor Pease, al cual se ha dado lectura, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado por 49 votos en contra y 6 a favor.

—El texto aprobado es el siguiente:

"Artículo 2º.— Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad física, síquica y moral y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece."

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al inciso 2).

El RELATOR da lectura:

"Inciso 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, religión, opinión, idioma, condición económica ni de cualquier otra índole."

El señor PRESIDENTE.— En debate el inciso 2) del artículo 2º.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: A fin de que se inicie el debate sobre este tema, me permito informar cuál ha sido la lógica para presentar este artículo, que es bastante debatible.

Tal vez en los demás artículos el debate sea menor, pero solicito una especial atención para ver cuál es la problemática de este inciso, que viene ahora un párrafo; en la Constitución de 1979 tienen dos.

El primer párrafo y único que existe en la propuesta tiene fundamentalmente dos novedades. Señala el inciso que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley; y luego precisa, como se hacía antes, que nadie puede ser discriminado por las razones que se indican ahí. Antes decía que no hay discriminación por razón de sexo, raza, religión, opinión e idioma; esto se repite; pero además se agregan dos conceptos que estamos seguros que los señores congresistas los van a aceptar: el concepto de que nadie puede ser discriminado por razón de su origen y que nadie puede ser discriminado por su condición económica.

Hemos considerado en la Comisión que uno de los grandes problemas que ha tenido el Perú, dentro de su pluralismo étnico, ha sido cierta segregación que ha existido por razón del origen de las personas. De modo que lo hemos puesto expresamente. Tal vez en las constituciones de otros países no se justifique, pero en el Perú sí.

Lo mismo es en el caso de la discriminación económica. Consideramos que debe incluirse como uno de los derechos de la persona el no ser discriminado, por todas las razones que dice la Constitución de 1979; pero, además, que no debe ser discriminado por su origen ni por su condición económica. De tal manera que en este primer párrafo la novedad son estos dos puntos.

Más bien, la discrepancia se ha presentado en el siguiente párrafo. Voy a tratar de ser lo más objetivo posible para que se produzca un debate adecuado.

La Constitución de 1979, en un párrafo que ha sido suprimido ahora, dice: "El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades. La ley reconoce a la mujer derechos no menores que al varón".

Entonces, en primer lugar, quiero decir que todos los miembros de la Comisión están totalmente de acuerdo en proteger a la mujer y en que no se le quiere quitar ningún derecho. La discusión ha sido fundamentalmente académica y va a ser explicada detenidamente.

En realidad, si en el primer párrafo se dice que no puede haber discriminación por razón de sexo, significa que hombre y mujer tienen los mismos derechos. Pero cuando el ciudadano ha leído esta propuesta, le ha parecido advertir que se le están quitando derechos a la mujer, como pueden ser los derechos en el ámbito laboral; por ejemplo, al período de protección por maternidad, los días de descanso que tenga.

Sin embargo, los miembros de la Comisión, dentro del debate, han llegado a la conclusión de que éstos no son mayores derechos que los que le corresponden al hombre, sino que son derechos propios de la naturaleza de la mujer. Por lo tanto, no es que la mujer tenga más derechos, sino que son los derechos propios de su condición de mujer.

Quiero, pues, advertir que en todos los miembros de la Comisión hay el mismo criterio de protección, pero que se ha producido un debate de carácter académico. Es bueno traerlo aquí, al Pleno, para precisar el hecho de que la igualdad de los derechos que está en el primer párrafo queda mejor expresada, a criterio de la Comisión, sin incluir este segundo párrafo. Pero, por cierto, la Comisión está llana a recibir los planteamientos que vengan del Pleno, para ver si es posible esta modificación y si va a ser debidamente entendida por la comunidad.

En consecuencia, en el primer párrafo hay dos aportes que consideramos importantes y fundamentales: la no discriminación por origen y condición económica; y en el segundo párrafo, más bien, ha habido un gran debate y diferencia de criterios para su definición.

Eso es todo, señor Presidente.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas durante la anterior intervención.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

A continuación, tiene la palabra el congresista Zevallos.

Antes, quisiera recordarles que las intervenciones, de acuerdo al Reglamento, no deberían extenderse más allá de los cinco minutos y las interrupciones, de tres. Solicito que se haga un esfuerzo de síntesis, en caso de una presentación más extensa.

El señor ZEVALLOS RÍOS (NM-C90).— Señor Presidente: Voy a ser lo más breve posible.

Pedí el uso de la palabra, en primera instancia, porque quería solicitar al Pleno que este inciso 2) pasara a ser el número cuatro, salvo mejor parecer, por la razón de que quiero introducir, como incisos 2) y 3), lo relacionado al medio ambiente, punto del que no se ha hablado en ningún instante.

Es en la siguiente forma como lo planteo: "Toda persona tiene derecho irrenunciable a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, y a exigir una acción rápida y efectiva ante la justicia en defensa del medio ambiente". Y como tiene correlación con el otro inciso que propongo, también me permito darle lectura: "Toda persona tiene derecho a participar en la definición de la política y en la adopción de las medidas de carácter nacional, regional y local relativas al medio ambiente".

Estas son las dos propuestas que quisiera introducir como los incisos 2) y 3), antes de que se debatiera este, que puede pasar a ser el número cuatro, salvo —repito— mejor parecer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Zevallos.

A continuación, tiene la palabra la congresista Lourdes Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: El debate que estamos iniciando en relación con este inciso es sumamente interesante. La propuesta aprobada en mayoría, con algunos votos en contra, incluido el mío, ha suprimido el segundo párrafo de la Constitución peruana de 1979, que indicaba: "El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades. La ley reconoce a la mujer derechos no menores que al varón".

Traigo al Pleno, porque así fue mi posición singular en el momento en que esto se debatió, la necesidad de que se mantenga el segundo párrafo de la Constitución peruana de 1979, y espero

persuadir a mis colegas de la bondad de esta norma.

Como indiqué en el seno de la Comisión, en el Perú, muchas mujeres tenemos que dar gracias a Dios por los privilegios que gozamos; entre ellos, el de poder representar a la población y ser congresistas de la nación. Sin embargo, en el Perú real, la desigualdad entre el varón y la mujer es una realidad; más allá de la ley, pero es una realidad.

Por eso, señor Presidente, sostengo que este segundo párrafo ha tenido en primer lugar un propósito didáctico. Se propone, se enmarca, dentro de lo que es una propuesta que nace de una Constitución, la voluntad del Estado peruano de que, en efecto, en el Perú no exista ningún rezago de discriminación entre el varón y la mujer, y que esta quede expresada en la igualdad de responsabilidades y en la igualdad de oportunidades.

Este primer propósito didáctico, en efecto, ha contribuido a que después de la dación de la Constitución de 1979 se mejore mucho la legislación que la precedía. Así, en mérito de este segundo párrafo de la Constitución vigente, se modificó el Código Civil de 1984 y se reconocieron una serie de derechos. Posteriormente, perfeccionando aún más esa norma, logramos en el Congreso Nacional la derogatoria de algunas disposiciones abiertamente inconstitucionales, como las que contenía el Código de Comercio. Más tarde, en otra evolución, conseguimos la derogatoria de una disposición que todavía mantenía rezagos de desigualdad en la Ley de Reforma Agraria. Luego, logramos la modificación del Código Procesal Civil e incorporamos avances.

Pero el Perú, señor Presidente y distinguidos colegas, necesita que todavía en materia de protección y promoción a la mujer sigamos avanzando. Es bueno que luchemos por que esta igualdad se dé en un país donde la población goza de niveles de equidad.

Por ello, ese propósito didáctico de una propuesta que la nación se hace a través de su Constitución no debe ser eliminado; debe ser mantenido para que se cumpla. Indiqué, también, que la posibilidad de consideración de una legislación diferenciada pudiera permitir, como ocurre en una serie de legislaciones en el mundo, incorporar el denominado "principio de la discriminación activa"; es decir, cuando en un país se parte de la existencia de desigualdades y se reconocen, porque es obvio que existen en todos los niveles.

Si uno compara, por ejemplo, los índices educativos de la mujer y del varón, desgraciadamente

para nuestro país todavía es más grave y afecta mucho más el analfabetismo o los niveles mínimos de educación a la mujer que al varón. Si uno analiza los niveles de empleo, lamentablemente descubre que al nivel de desempleo y subempleo todavía los índices perturban o perjudican más a la mujer.

En consecuencia, señor Presidente, hay que establecer la posibilidad de leyes que contemplen esta figura de la denominada "discriminación activa"; es decir, normas que abiertamente digan: sí, género una promoción, doy una oportunidad, porque el concepto más veraz de la justicia es la justicia de oportunidades. Esa norma es posible si se mantiene este segundo párrafo; sería más discutible si este se eliminara. Por eso juzgo que es importante mantenerlo y será, por supuesto, tarea y responsabilidad de los legisladores saber legislar adecuadamente en este punto.

Por último, como ha dicho el señor Torres y Torres Lara, es obvio que existen determinadas normas que tienen una naturaleza diferenciada en razón de las peculiares características del varón y la mujer, y eso en materia laboral se da. No se trata de derechos mayores; se trata de derechos diferenciados, se trata de condiciones que se dan en razón de esta naturaleza de las personas.

Por estas razones, señor Presidente, creo que al Perú no le ha hecho daño; al contrario, ha estimulado una legislación tendente a lograr una efectiva igualdad, esa igualdad que —estoy segura— todos los congresistas de la República anhelamos entre el varón y las mujeres. Considero, por consiguiente, que mantener esta norma —en vez de dar la sensación de sólo reconocer el principio de igualdad formal, que por supuesto está perfectamente garantizado en el primer artículo— nos ayudará, nos comprometerá, nos presentará ante la sociedad peruana deseos de seguir dictando normas que contribuyan a que la mujer efectivamente alcance el lugar de igualdad que todos anhelamos.

Soy consciente —y con esto termino— de que tendremos que revisar también esa legislación extremadamente protectora que, lejos de haber contribuido a generar la oportunidad, puede en algunos casos haber sido, a la larga, perjudicial para la mujer. De manera tal que, manteniendo el principio que contenía la Constitución peruana de 1979, dejamos en vuestras manos la responsable tarea, a través de la ley, de darle mucho más contenido a esta fórmula.

Pero constituiría un retroceso, en este propósito didáctico y de propuesta que la Constitución tam-

bién debe tener, eliminar un segundo párrafo que en la Constitución de 1979, a la luz de la experiencia vivida, desde mi punto de vista, sólo ha contribuido a mejorar la legislación y en ningún caso a hacerla más perjudicial.

Por estas razones, señor Presidente, y como quiera que el señor Cáceres Velásquez ha alcanzado también un dictamen en minoría, yo rogaría que al momento de votarse se respete el texto de la Constitución peruana de 1979 tal cual ella está redactada.

Me pide una interrupción el ingeniero Sotomarin. Con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, para recordar que a la señorita congresista ya se le había cumplido el tiempo. En todo caso, sólo por esta vez, le pido le ceda su tiempo.

Tiene la palabra el señor Sotomarin.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— No hay problema, señor Presidente.

A mí me hace mucho efecto lo que dice Lourdes respecto de una discriminación que sí existe. Existen incluso clubes que sólo permiten afiliados varones.

Creo que reiterar, en una segunda frase, no en negativo "nadie debe", sino en positivo "se debe", dando un énfasis al artículo 1º, no vendría mal, señor Presidente de la Comisión. Podría rezar la segunda parte del artículo de este modo: "El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades. La ley reconoce a la mujer y al varón iguales derechos". Le hago esta propuesta a fin de pedirle que la tome en cuenta, porque creo que este artículo, puesto así, sería aplaudido por todas las mujeres del Perú.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Cuando se discutió esto en la Comisión hubo tres grandes preocupaciones. La primera era analizar si es que vamos a pensar en la igualdad de oportunidades, si vamos a pensar en la igualdad sustantiva o material o si vamos a pensar en la igualdad ante la ley, que es una discusión doctrinaria que lleva muchos años; porque para muchas personas la igualdad real y efectiva es aquella que está constituida por una situación similar en el orden material, que es la que en última instancia determina las grandes diferencias sociales; mientras que para otros la igualdad está —y esta es la corriente norteamericana—

na— en base de la oportunidad que cada uno pueda alcanzar en la vida.

En realidad, la Constitución de 1979 recogió el primero y el tercer criterio, porque en el párrafo inicial habla de igualdad ante la ley y después agrega la oportunidad para el caso del hombre y de la mujer; pero haciendo primar, por la forma como está enunciado, el criterio de igualdad ante la ley.

El criterio de igualdad ante la ley se adoptó, y creo que debe mantenerse, porque es el más objetivo y porque —aunque es cierto que hay desigualdades diarias que no son consecuencia de ninguna determinación legal— en el fondo la gran desigualdad que la Constitución debiera prohibir es la desigualdad producida por la ley.

Este es el criterio que también se repite después en la Constitución cuando se habla sobre la naturaleza de la ley, que debe de obedecer a una situación y no a las personas. Entonces, si bien la fórmula no es perfecta, la igualdad ante la ley es lo más objetivo.

En segundo lugar, está el problema de la mujer en relación con el principio de la diferenciación y la discriminación. Igualmente, en la teoría de los derechos humanos está muy claro que hay que saber separar lo que es diferenciación de lo que es discriminación.

Como para esto los ejemplos son mejores, nosotros diferenciamos entre adultos y menores. No los discriminamos, sino los diferenciamos, cuando a los menores no les permitimos ver ciertas películas y a los mayores sí les permitimos. Diferenciamos y no discriminamos cuando las mujeres tienen compartimentos distintos de los hombres, en los lugares públicos para atender necesidades de orden personal.

Pero discriminamos si es que en una relación laboral, por ejemplo, para un trabajo que es igual, el hombre gana más que la mujer. Allí sí se produce la discriminación. Y discriminamos si a una persona, porque viene de Ayacucho, le decimos que mejor regrese mañana para asegurarnos que, quizás, por venir de Ayacucho, sus posibilidades de obtener trabajo sean menores. Cosa que preocupó a Róger Cáceres, que logró introducir un criterio novedoso y muy bueno: que también en el Perú se nos protegiera contra la discriminación de origen.

Hecha esta inferencia, señor, entro al principal problema de discrepancia, que es la segunda parte del inciso, que intenta separar a la mujer y ha-

cerla distinta al mencionar que tendrá derechos no menores que el varón.

En primer lugar, como ya lo hizo notar en su oportunidad Guillermo Ysisola, si se habla de distinciones que no deben ser amparadas en el sexo y como los únicos dos sexos son el hombre y la mujer, obviamente están referidas al principio general. Pero eso no sería suficiente. En las clases de derecho constitucional ha ocurrido que muchas personas interpretan que cuando se dice "derechos no menores", quiere decir que la mujer puede tener derechos mayores que el varón.

Y han sido los propios grupos feministas los que han dicho que, por favor, no se haga esa presunción y que, al contrario, ni siquiera se suponga que las mujeres están pidiendo acá, de manera indirecta, derechos superiores al varón, porque no podían tenerlos. Lo que tienen son derechos iguales, que en circunstancias distintas son distintos, pero es el mismo derecho. Otra cosa es el caso de la licencia, por ejemplo, de carácter posnatal, que no es una discriminación sino fundamentalmente una diferenciación.

Por eso, la Comisión prefirió eliminar la segunda parte y establecer que no se considerase constitucionalmente que la mujer puede tener derechos no menores, porque eso supone que los puede tener mayores; y como no los puede tener mayores, porque iría en contra de la primera parte del mismo inciso, que dice que el hombre y la mujer son iguales, no tiene sentido mantenerla.

En cuanto a la oportunidad y a la igualdad de responsabilidades, no es una cuestión fundamental. Si el Pleno lo considera conveniente, podría quedar. No así la segunda parte, por las razones expuestas.

El señor PRESIDENTE.— El doctor Marcenaro puede hacer uso de la palabra.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Es verdad, señor Presidente, lo que dice el doctor Ferrero, contestándole a la doctora Lourdes Flores, que en todas las clases universitarias, cuando se habla del derecho laboral, se reconoce que el inciso 2) del artículo 2º de la Constitución está muy mal redactado. Dice que no debe existir discriminación alguna por razón de sexo; pero luego agrega que la ley reconoce a la mujer derechos no menores que al varón, lo que está significando que pueden ser derechos iguales o mayores; y si son mayores, está discriminando. Todos hemos sostenido siempre que esta es una evidente contradicción.

Tuve la oportunidad de conversar —y el doctor

Chirinos Soto podrá corregirme— con el autor de esta frase, que fue el doctor Cornejo Chávez, quien me explicó, en esa época, que esto se puso pensando en ciertos derechos laborales que tenía la mujer. Y a eso quiero referirme, porque considero que allí existe un error de concepción.

Creo que los derechos laborales deben estar en la parte de derechos laborales cuando se traten. Allí se podrá hacer algunas distinciones especiales en razón de la mujer. Pero en esta parte de los principios generales de la persona no debería existir absolutamente ninguna discriminación por razón de sexo.

Quiero decir también que en la legislación peruana existen las más grandes discriminaciones entre hombres y mujeres, y les voy a relatar dos o tres. Por ejemplo, existe una ley de 1918, que aún es considerada exigente y que los tribunales de trabajo la venían sosteniendo, que prohíbe a las mujeres trabajos subterráneos, trabajos con empleo de sierras circulares, limpieza de máquinas y motores en movimiento, etcétera; normas que considero absolutamente desligadas de la realidad actual, porque esto sí es considerar a las mujeres como seres incapaces o inferiores, en la media que solamente un hombre podría manejar una sierra circular o podría ingresar a las minas. Lo que pasa es que para eso existe otra razón de tipo cultural en nuestro país: según la creencia de nuestros hombres de minas, una mujer jamás debe entrar a la mina, a la que llaman "mamapacha" y a la cual solamente ingresa un hombre y nunca una mujer, porque sino la tierra se pone celosa.

Pero, así como existe este tipo de discriminaciones, existen otras, como, por ejemplo, que la mujer tiene derecho a un régimen laboral por el cual recibe a los veinticinco años una bonificación equivalente al veinticinco por ciento de su remuneración, no obstante que la mujer vive más años y, en consecuencia, no debe existir este tipo de discriminaciones.

Existe otra en cuanto a que la mujer tiene derecho a dos sueldos al ser despedida. No importa si es madre. Por el solo hecho de esta diferencia sexual, tiene derecho a dos sueldos si es despedida.

Y cada vez que he discutido ante el Tribunal de Trabajo que esa norma atenta contra la Constitución porque allí sí se está cometiendo una evidente discriminación por razón de sexo —no por ser madre, no por haber concebido, sino por el solo hecho de ser mujer—, el Tribunal siempre contestó, y tengo múltiple jurisprudencia al respecto, diciendo: Porque el artículo 2º de la Cons-

titución dice que la ley reconoce a la mujer derechos no menores que al varón; en consecuencia, también puede tener mayores. Uno de estos son los dos sueldos, y le damos los dos sueldos a la mujer.

Este tipo de derechos, que podrían ser defendidos hoy por algunas mujeres, lo único que han producido en el país es un perjuicio a las mujeres. Cada vez que se defienden estas ideas, que son teóricamente proteccionistas, en la práctica producen el efecto absoluto y totalmente contrario. Tan es así, que se ha hecho encuestas entre jefes de personal y jefes de relaciones industriales de empresas, y cuando se les ha preguntado si prefieren a un hombre o a una mujer, siempre la respuesta ha favorecido al hombre, porque como existen estas normas que seudoprotegen a las mujeres, se las discrimina.

En consecuencia, resumiendo mi idea, señor Presidente, considero que la forma en la cual está redactado el inciso 2) del artículo 2º es correcta, porque está estableciendo como principio general la absoluta y total igualdad entre el varón y la mujer, sin discriminaciones.

Ya estamos trabajando lo referido a la mujer en la parte del derecho laboral. Sin embargo, la que estamos debatiendo en este momento es la parte de las normas generales. En las otras normas existirán los aspectos específicos relativos a la mujer, y creo que esto además es en su protección.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Ya las personas —principalmente compañeros de mi bancada— que me han antecedido en el uso de la palabra han recogido gran parte de los fundamentos que se hicieron valer en el seno de la Comisión de Constitución como sustento para eliminar el segundo párrafo del inciso 2) del artículo 2º de la Constitución.

Discrepo, evidentemente, de la posición de Lourdes Flores, en el sentido de mantener este párrafo, y discrepo por dos razones fundamentales. En primer lugar, decir que el varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades es redundante, teniendo en cuenta que ya en el párrafo anterior se ha señalado que nadie debe ser discriminado por razón de sexo.

Si quisiéramos ser didácticos, como señalaba Lourdes Flores, tendríamos que decir también

que los católicos y los protestantes tienen iguales oportunidades y responsabilidades; los católicos y los hebreos tienen iguales oportunidades y responsabilidades; los que hablan inglés y los que hablan castellano tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Incurriríamos en una lista larga de redundancias.

Por lo tanto, creo que por una cuestión lógica no es necesario poner esa frase. Pero, aun más, en lo que se refiere a la segunda expresión, de que la ley reconoce a la mujer derechos no menores que al varón, esto, como se ha dicho, es absolutamente inconveniente para la mujer.

Y para quien tiene experiencia, como yo he tenido, en el aspecto laboral, veo que esta frase no solamente no ha beneficiado a las mujeres, sino que las ha perjudicado grandemente, porque ha hecho que los empleadores internalicen la idea falsa —a mi entender— de que determinados beneficios, que son distintos pero no necesariamente susceptibles de ser graduados de mayor o menor, sean considerados realmente por los empleadores como beneficios mayores y, por lo tanto, se abstengan de contratar a mujeres porque las consideran más caras, a la larga, que los hombres. ¿Por qué? Porque consideran que tienen beneficios adicionales. Y no se trata de beneficios adicionales, porque el beneficio del descanso pre y posnatal, por ejemplo, no es un beneficio mayor, es un beneficio distinto a quien tiene por naturaleza una función distinta.

Por lo tanto, mantener, como se pretende en la sugerencia de Lourdes Flores y en la propuesta del doctor Róger Cáceres, este párrafo, no obstante la dación del inciso que se ha propuesto en el proyecto, resulta redundante e, inclusive, incompleto; porque, si se quisiera hacer —como he dicho— una exposición didáctica, tendría que agotarse también la exposición didáctica respecto a los otros motivos o razones posibles de discriminación y, en segundo lugar, porque además un enunciado como el que tenía la Constitución Política del año 1979 resulta perjudicial para las mujeres.

Las mujeres no somos, pues, tan débiles como se supone. No necesitamos beneficios mayores a los del hombre. Necesitamos sí beneficios que atiendan a nuestro diferente papel con relación, por ejemplo, a la procreación.

Por lo tanto, mi posición es que no cabe mantener, en el enunciado que se ha propuesto en el proyecto aprobado en la Comisión de Constitución, el segundo párrafo del inciso 2) del artículo 2º de la Constitución Política vigente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Actualmente, el segundo párrafo de este inciso en la Constitución todavía vigente dice: "El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades. La ley reconoce a la mujer derechos no menores que al varón".

Habitualmente, cuando se ha hecho la crítica de la actual Constitución, se ha encontrado que este texto es contradictorio de lo que establece el párrafo primero; y se ha dado también toda la explicación que el señor Marcenaro y otros señores representantes nos han brindado.

Evidentemente, aquí hay una contradicción que no la vamos a resolver no diciendo nada acerca de la realidad peculiar del hombre y de la mujer. Si vamos a dejar esto para artículos posteriores, simplemente lo que haremos es poner en evidencia que la contradicción es entre este artículo y esos artículos posteriores.

Por eso, al interior de la Comisión, yo había sostenido la tesis de que esta parte del segundo inciso se mantuviera, aunque con una redacción distinta que diera lugar a la explicación consiguiente y no a la mala interpretación. El apartado que propongo es el siguiente: "El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades, sin perjuicio de las disposiciones especiales que le son propias".

Naturalmente, como lo han reconocido las distinguidas damas que han hecho uso de la palabra, las mujeres tienen una forma peculiar de ser, como también la tienen los varones; y, en razón de esa forma peculiar de ser de unos y otros, hay disposiciones especiales que les conciernen. Ello no contradice sin embargo la bien entendida igualdad que se preconiza en la primera parte de este inciso, pero es necesario decirlo explícitamente para que no quede esto librado a la interpretación y a la contradicción que se puede establecer en esa interpretación.

Por ello, yo invito a los señores congresistas a reflexionar sobre la conveniencia de incorporar un dispositivo con la redacción que he propuesto. Y hago propicia esta ocasión, señor, para señalar que he reflexionado durante este debate y he llegado a la conclusión de que, si este se realiza así, inciso por inciso, como yo mismo lo había pedido, el debate se va a prolongar inmensamente.

En la Asamblea Constituyente, lo que hacíamos

era que, una vez terminada la discusión sobre tales o cuales artículos en una sesión, cada uno de los grupos —no individualmente, sino los representantes— hacía las propuestas, observaciones, críticas o aportes, y luego de ello la Comisión, con todos esos aportes, volvía a trabajar y traía, generalmente a la siguiente sesión, una versión que era la aprobada.

Creo que oportunamente tendremos que recapitar para escoger un camino mejor, como aquel que se siguió en la Asamblea Constituyente, y no inciso por inciso.

En ese sentido, el señor Chirinos tenía razón cuando se opuso. Lo que ocurre es que no habíamos recordado cabalmente todo lo que ocurrió entonces.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Cáceres.

Señor Enrique Tord, puede hacer uso de la palabra.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Soy el primer admirador de las damas y el primero en admirar a mis amigas de este Hemisferio, que tienen, por cierto, unas intervenciones a veces más brillantes que los varones.

Pero, ahora, yendo al punto, quiero subrayar lo feliz de la redacción que en principio ha propuesto la Comisión, al menos en un primer aspecto, en referencia al texto de 1979. Me refiero, con ello, a la inclusión de que no haya discriminación por motivo de origen, debido a que precisamente lo que estamos hoy día conversando, que es la Constitución renovada, nueva, del país, una vez más está implícita en esta discusión: el problema del país real y el país oficial del que hablaba Jorge Basadre, maestro de Enrique Chirinos Soto y mío. Es decir, somos una República criolla que trata de hacer una legislación para un conjunto de ciudadanos que pretenden fomentar, cimentar, realizar y desarrollar una idea de nación. Ideas de nación hay muchas. Una de esas ideas de nación es la que hemos heredado nosotros, los que estamos hoy día reunidos aquí.

Me felicito de que en este país haya al menos esta pequeña palabra que dice que nadie debe ser discriminado por motivo de su origen; una palabra que felizmente salva, desde las primeras líneas de la Constitución, lo que a veces no salvaban otras constituciones: la realidad profunda, multirracial y multiétnica de nuestra nación.

Esto lo sabe mucho mejor que yo el congresista Róger Cáceres, admirado representante del sur del Perú. Por cierto, también Enrique Chirinos, que es "cuesteño", porque no es ni costeño ni serrano. Lo mismo Carpio Muñoz y aquellos que, felizmente, representan al país desde el interior; país multilingüístico y multicultural que siempre choca con el problema legislador de esta Asamblea, que es la heredera de once asambleas anteriores, desde el siglo XIX.

Por ello no me sorprende que se preste atención a esto que me parece sustancial e importantísimo: el agregado de que nadie podrá ser discriminado por motivo de su origen. Felicito, muy sinceramente, que la Comisión haya incluido ese término.

En el aspecto del sexo, Aldous Huxley, un escritor británico, decía, estudiando el tema de la diferencia entre el hombre y la mujer o sus igualdades en el siglo XX, que había ocurrido un suceso: que las mujeres habían ganado en derechos y perdido en privilegios.

Es posible que sea así. Es posible que esa afirmación llena de sutilezas es la que esté implícita dentro de esta conversación. Pero quiero vincular el hecho del sexo y el problema de las diferencias entre el hombre y la mujer al problema nuestro, multicultural y multiétnico; porque nosotros, que pretendemos hacer una legislación que refleje una república criolla —que es de alguna forma repercusión del desarrollo o evolución sociológico, cultural, económica de Occidente, al cual aparentemente nos sentimos vinculados—, sin embargo, tenemos sociedades dentro de nuestro territorio que probablemente no piensen igual a lo que pensamos hoy con relación a la igualdad entre el hombre y la mujer.

Muy respetable, porque si nosotros somos demócratas, entonces somos respetuosos de las culturas que no son la nuestra. Muy respetable, porque, desde la época prehispánica, este país está conformado por cimientos diversos; si no fuese así, no sería el Perú: sería España, sería Italia, sería Alemania, sería una transmisión de sangres venidas del Viejo Mundo sin ninguna mezcla ni coincidencia ni vinculación con las herencias del pasado peruano.

Sin embargo, seguimos en la contradicción que continuará en largo la Constitución —porque habrá otros capítulos que tratarán repercusivamente del mismo tema— sobre las diferencias culturales. No hablo ya de las diferencias legales, sino culturales.

En ese sentido, quiero decir que si nosotros nos

ponemos de acuerdo mentalmente en el sentido de que estamos haciendo una Constitución criolla, entonces estoy de acuerdo con Lourdes Flores Nano —mi querida amiga— en que hay igualdad entre el hombre y la mujer. Pretendemos eso, vamos a eso.

Sin embargo, eso no es así en otras sociedades peruanas de la selva, de Puno, de Cusco, de Abancay, de Ayacucho. Quizá por eso han ocurrido muchos trastornos en los últimos años, por la incompreensión respecto de esas sociedades a las que queremos absorber. En ese sentido, quiero decir, para terminar...

El señor PRESIDENTE.— Perdone. Si es que va a terminar, entonces podría solicitar un poco más de tiempo.

El señor TORD ROMERO (CD).— Sí. ¿Me da un minuto más, señor Presidente?

Quiero decir que si queremos hacer una Constitución criolla, queremos hacer una Constitución que refleje ciertos aspectos del país, estoy de acuerdo con la sugerencia de la doctora Lourdes Flores Nano. Inclusive quiero aclarar que me parece mejor —le voy a conceder con todo gusto a Carlos la interrupción, pero déjeme terminar el pensamiento— el planteamiento del señor Marcenaro en el sentido de que el tema de la igualdad de los sexos debería pasar, quizás, al tema laboral, en su momento.

Aquello que aclaró, de que en 1912 no podían entrar las mujeres a las minas, yo, como antropólogo, lo estudié durante mucho tiempo en Huancavelica, zona minera, donde efectivamente los hombres no permiten, ni siquiera así haya ley, que las mujeres entren a la mina por los hechos que ya ha declarado el doctor Marcenaro. Y ellos son tan peruanos como nosotros.

Permito la interrupción que me pedía Carlos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias, doctor Tord.

Para decirle que, precisamente, la Comisión de Constitución, entre los cambios más importantes que ha considerado, está recogiendo su planteamiento. Está en el inciso 19), cuando se establece que uno de los derechos fundamentales de la persona es a su identidad étnica y cultural. "El Estado —dice— reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación".

Incluso va más allá en materia de idioma: "Todo peruano tiene derecho a hacer uso de su propio idioma ante cualquier autoridad". Esto era un derecho que antes existía sólo, según la Constitución de 1979, ante la autoridad judicial. Luego agrega: "De ser necesario, el funcionario respectivo asegura la presencia de un intérprete", etcétera.

En consecuencia, el concepto que usted está desarrollando tan brillantemente ha sido plenamente recogido por el inciso 19).

El señor PRESIDENTE.— Señor Tord, ha consumido el segundo turno; le pido brevedad.

El señor TORD ROMERO (CD).— Medio minuto, para terminar, porque le he concedido la interrupción a mi querido amigo Carlos Torres y Torres Lara.

Me parece complementario y muy bien lo que ha dicho don Carlos Torres y Torres Lara. Con ello quiero decir que hay que tener muy en cuenta que este tema de los asuntos étnico-antropológicos, con los que nos vamos a tropezar más tarde en la Constitución, debe estar bien acordado con los que estamos redactando en este momento, porque podrían haber ciertas dificultades más tarde con estos temas declarativos; porque, posiblemente, la declaración que nosotros hagamos aquí podría ser mal usada en otras comunidades indígenas o pueblos tradicionales del interior de nuestro país para exigirle a la mujer cosas que dice la Constitución y que ellos no han podido realmente desarrollar en su hábitat, y aprovecharla como leguleyada, por encima de la tradición y el derecho consuetudinario. Varios abogados importantes y distinguidos han escrito sobre el tema en los periódicos. Es un asunto de educación y cultura que hay que tener muy presente.

Termino con ello para inquietar a la Asamblea sobre este tema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Tord.

Tiene la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Es la primera vez que intervengo en este debate. Quisiera decir dos cosas generales.

Primero, yo fui partidario, cuando era senador en el anterior Congreso, de variar la Constitución lo menos posible. Creo que uno de los defec-

tos peruanos es cambiar las cosas constantemente. Las constituciones deberían durar muchos años y deberían decantarse y modificarse solamente cuando hay razones de orden fundamental.

Sin embargo, ahora estamos en este ejercicio en el que veo que se está intentando hacer una nueva Constitución absolutamente distinta; otra más.

Me preocupa, entre otras cosas, que en lugar de acortar la norma —si algún defecto tiene la Constitución vigente es ser excesivamente larga— tengamos otra en la que el artículo 2º es más largo y mucho más desarrollado que el antiguo artículo 2º, que a mi juicio era muy bien logrado.

Entonces, una de las cosas que quisiera es que hagamos un esfuerzo por eliminar todo aquello que no sea sustancial para procurar recoger lo que sea la esencia. Esto, en general.

La otra cosa es que creo que es un error entrar a discutir un capítulo cuando no conocemos lo que sigue. Esto va a llevar a una serie de duplicaciones e imprecisiones.

Dichas estas dos cosas de orden general, quiero entrar al artículo 2º. Me parece que, en primer lugar, tiene un breve error de castellano. No debería decir "ni de cualquier otra índole", sino "o de cualquier otra índole", porque estamos haciendo una enumeración. Eso, sencillamente, para mejorar el castellano.

Pero, en cuanto a su contenido, le han agregado tres cosas a lo que estaba en el antiguo artículo 2º: origen, condición económica y la frase general "o de cualquier otra índole". A mi juicio, esto oscurece el artículo, no lo mejora: si estamos hablando de los derechos fundamentales de la persona, entonces todo tiene que estar referido a eso.

Cuando hablamos de que nadie debe ser discriminado, significa que nadie debe ser discriminado en sus derechos fundamentales. Obviamente, habrá siempre diferenciaciones. Por ejemplo, un grupo de personas puede hacer un club solamente de mujeres; eso no es discriminar contra los derechos fundamentales, eso sencillamente significa que esas personas quieren hacer un club de mujeres. Entonces, todo hay que referirlo a los derechos fundamentales.

Nadie debe ser discriminado de sus derechos fundamentales —está implícito por el título— por motivo de su origen. Yo me pregunto: ¿qué añade la palabra origen, si no es raza, si no es sexo, si no es idioma? Es, por lo menos, impreciso.

A mí me parece que la Constitución debe procurar ser lo más exacta, lo más precisa, salvo que alguien me explique cuál es el alcance que le quieren dar con la palabra "origen".

Sí, señor Tudela, le doy la interrupción, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Se refiere, probablemente, a la palabra "origen" en su sentido sociológico, que es "clase". No sé. Se me ocurre.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— No sé. ¿Por razón de su clase?

Pero ya la dificultad para mí es bastante mayor cuando todavía le añaden "de (...) condición económica". ¿Qué quieren decir? Obviamente, van a haber diferenciaciones según la condición económica; pero, ¿qué tiene que ver esto con los derechos fundamentales de la persona?

Finalmente, añada "o de cualquiera otra índole", y ahí sí ya entra cualquier cosa. Por lo tanto, lo que sugiero es que este artículo lo acortemos: "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de raza, sexo, religión, opinión, idioma y —quizás— origen", si es que se puede justificar que este "origen" añada algo distinto. Pero ruego que procuremos hacer en este y en los demás artículos un esfuerzo por poner lo fundamental para que la Constitución no sea un texto confuso y farragoso.

Desde luego, eso me lleva a eliminar la segunda frase, porque no añade nada que no esté dicho en la primera.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Moreyra.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Henry Pease y luego la doctora Helfer.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Yo creo que el punto más importante de este inciso está si solamente nos limitamos a reconocer la igualdad ante la ley o si buscamos algo más: la igualdad real, efectiva, por lo menos como aspiración. Creo que eso, en un país como el Perú, es fundamental.

Por eso, la discusión se ha dado en torno al pá-

rrafo que la Constitución anterior pone para garantizar una situación que corresponde a la realidad de esta sociedad, que es una situación de discriminación de la mujer, que no es sólo de discriminación por la ley.

Creo que es importante lo que se ha señalado, y estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de la doctora Flores, quizás agregándole la especificidad que proponía Róger Cáceres. Es decir, manteniendo la primera parte del párrafo: "El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades". Y puede decirse: "La ley reconoce derechos iguales", con el detalle, que no tengo en la memoria, que proponía "sin perjuicio de otros derechos".

Aquí yo quiero insistir: ¿por qué habla específicamente de oportunidades? Porque la realidad social marca que no hay igualdad de oportunidades; y eso es más, en mi opinión, que igualdad ante la ley. Y esto no se refiere solamente al problema de las diferencias por sexo. Las diferencias vienen por una serie de cuestiones.

Voy a proponer un agregado que, me temo, va a generar las mismas respuestas que los anteriores; pero retomaría no sólo la afirmación que dejó el doctor Ferrero hace unos momentos con relación a que no tenemos por qué seguir —y no siempre hemos seguido— la tradición francesa, sino señalando que hay ejemplos más recientes.

Por ejemplo, el artículo 13º de la Constitución colombiana dice: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará las medidas en favor de grupos discriminados o marginados". Es un avance.

Yo me pregunto, ¿qué queremos? ¿Que nuestra Constitución sea exclusivamente liberal? Porque, ciertamente, fue un avance para la humanidad el liberalismo, y recogió una serie de derechos. Pero ya en todo el siglo pasado y este siglo se ha avanzado más; y se ha avanzado más en los textos de Naciones Unidas y en muchas otras constituciones, como en esta que se acaba de dar en Colombia.

¿Queremos restringirnos, entonces, sólo a proclamar la igualdad ante la ley o queremos afirmar la necesidad de ir hacia la igualdad real de todos los aspectos aquí considerados? Estoy convencido de que este agregado, que insiste en que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados", es fundamental. Es un complemento fundamental, aunque lamentablemente haga el texto más largo. Es cierto que la brevedad tiene sus ventaja-

jas; pero cuando la realidad, el Perú real, nos dice que hay múltiples formas que nos alejan de condiciones de igualdad, lo realista es justamente ser explícito.

Yo planteo, en este sentido, señor...

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor Pease?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— El problema doctrinario que plantea el doctor Pease tiene mucho tiempo de discusión. Lo que ocurre es que la doctrina se preocupa porque, cuando se habla de igualdad real, algunos sospechan que se busca al final el igualitarismo. Tiene entonces una connotación ideológica. Por eso, al definir la igualdad, lo que se hace es dar igualdad ante la ley, pero no discriminación. O sea, el concepto de igualdad en la doctrina va aparejado con la explicación de la discriminación. No puede hablarse de igualdad sin precisar la discriminación.

La preocupación del doctor Pease está resuelta parcialmente cuando se dice que no hay discriminación por razones económicas, que es la base de la desigualdad real.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sólo parcialmente, pero la aspiración es que se reconozca la igualdad como un valor que no es sólo limitado a la ley, lo cual no quiere decir igualitarismo.

Lo que usted decía hace un momento, refiriéndose a la tradición norteamericana con relación a igualdad de oportunidades, puede explicitarse porque es un paso más avanzado que el que se está proponiendo; pero es igualdad real y efectiva, no sólo igualdad ante la ley.

En ese sentido, me parece que la Constitución colombiana no está proponiendo ningún igualitarismo; está manifestando la necesidad de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y no sólo igualdad ante la ley.

Veamos el Perú. ¿Cuál es el sentimiento de muchísima gente cuando ve los artículos constitucionales? ¿Le dice mucho igualdad ante la ley?, o constata que las diferencias, desde el punto de partida, son abismales y que no hay razones, por ejemplo, de educación y salud que manifiestan y

concretan el punto de partida: no hay la posibilidad de aspirar a la igualdad, que es una de las aspiraciones que está aquí expresándose.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite otra interrupción el doctor Pease, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Doctor Pease, la igualdad de oportunidades es la igualdad de partida.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Pero acá solamente se consagra, en el texto que se ha presentado, la igualdad ante la ley. No toma en cuenta, y por eso necesitamos hacer, para el caso de las desigualdades por sexo, un párrafo que justamente lo que dice es que hay igualdad de oportunidades; pero yo sostengo que eso no es un problema sólo de la relación hombre-mujer, es un problema de muchas otras relaciones.

Por eso, para terminar, yo creo que, además de mantener el párrafo que tenía la Constitución de 1979 con las modificaciones previstas, hay que hacer este agregado.

Y soy consciente, señor Presidente, de que, por las condiciones en que se da el debate, probablemente será necesario que luego haya un trabajo de redacción de la Comisión de Constitución que simplifique y ordene algunas cosas. Pero no se puede cortar aspectos sustantivos, dejando cojo el asunto, porque así hemos llegado al debate.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Gloria Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Yo les pediría, a través suyo, señor Presidente, que miráramos hoy día la Sala los que estamos aquí presentes y que contáramos la presencia femenina. Somos exactamente seis representantes las presentes hoy día. Inclusive, muchas de las actitudes y las bromas son parte de esta cultura de discriminación de la mujer. Por tanto, esta presencia femenina hoy día en este Congreso Constituyente debería ser un motivo de reflexión para ver el profundo cambio cultural que necesitamos en nuestro país.

No es que las mujeres consideramos que somos débiles y que necesitamos que se nos proteja con esta connotación en general, sino, muy por el

contrario pensamos, más allá de lo que son los derechos de las mujeres que sufren esta discriminación, en un aspecto que muy pocas veces se contempla: todo lo que pierde el país, todo lo que pierden las sociedades, cuando tienen sectores tan importantes marginados y que no pueden participar.

En nuestras familias, muchos lo habremos visto y lo habremos dicho tantas veces: si hubiera podido estudiar, si hubiera tenido ocasión de trabajar, todas las cosas que hubiera podido hacer. Son mujeres que habrían podido aportar increíblemente al país y, sin embargo, no pudieron.

Estamos hablando entonces de un artículo que tiene, como parte de la Constitución, que darne un marco para poder tener la igualdad de oportunidades. Y esto está presente en toda la normatividad moderna en relación a la discriminación. Se llama discriminación activa o discriminación positiva, frente a la discriminación negativa, de marginación.

Es por eso que nosotros compartimos en el MDI la posición de mantener el segundo párrafo, pero entendiendo muy claramente que en este hay elementos que más bien contribuyen a agravar la discriminación contra la mujer; y lo he comprendido muy bien en la intervención del doctor Marcenaro.

Entonces, podríamos retomar el párrafo propuesto por el doctor Cáceres, que resulta de combinar la primera oración del segundo párrafo, que dice: "El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades", con el agregado "sin perjuicio de las disposiciones especiales que le son propias".

Yo creo que esto es algo conquistado; es algo que ayudó efectivamente, y fue muy bien expuesto por Lourdes Flores, a marcar una voluntad, una voluntad explícita, a la cual nosotros podríamos seguir agregando razones. Pero quiero que nuevamente vuelvan a mirar la Sala y digan si no es necesario...

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— ¿Me permite una interrupción? Con la venia del señor Presidente.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Con todo gusto, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Eso tendría una ventaja además a la hora de adecuar la

legislación. Hay otros países en que la licencia posnatal la toman los padres, y el problema de la pareja no es un problema solamente de un lado de la pareja. Obviamente, va a haber que modernizar todo eso, y este párrafo lo permite.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señora Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Bien, entonces, les pediría que nuevamente miremos la Sala y veamos la presencia de las mujeres hoy día aquí, para que nos ratifiquemos en la necesidad de incluir este segundo párrafo en el artículo 2º de la Constitución.

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Cuando la discusión académica se nutre de la realidad o no la ignora, es mucho más útil.

Una de las razones por las cuales estamos discutiendo un nuevo texto constitucional es porque la voluntad del señor Fujimori —que debe interpretarla y cumplirla mejor su mayoría— ha sido la de tener un texto constitucional para el Perú; para el Perú de ahora, para el Perú real, para el Perú concreto; y, como lo ha expresado la doctora Helfer, aquí está el Perú real y concreto, que discrimina en mil formas a la mujer, que ignora y se ríe de la igualdad ante la ley, que no cumple con las obligaciones ni respeta —y menos concede— los derechos a la mujer, tratando de darle las mismas oportunidades que al varón.

No estamos hablando de las mujeres que tienen cultura, fortuna y la suerte de poder expresarse o de poder protestar, o siquiera de darse cuenta de la discriminación de que son objeto, porque aquí en el Perú no hay discriminación positiva. La única discriminación que opera en el Perú —no sólo de las relaciones de la sociedad con la mujer sino en todos los otros aspectos— es la discriminación negativa, la que cercena derechos, la que no concede oportunidades, la que rebaja la dignidad, la que corta el camino hacia el bienestar.

En consecuencia, señor Presidente, creo que esta no es una discusión bizantina: es de la más alta importancia; no porque creamos que colocando la segunda parte del artículo se van a resolver los problemas de la mujer, sino porque es una forma de empezar a resolverlos, tal como cuando

en la Constitución del año 1979, por ejemplo, se consagró como válida la unión matrimonial estable de un hombre y una mujer que no estaban casados. En esa época, hubo también un gran revuelo. Se dijo que estábamos atentando contra la institución del matrimonio, pero era reconocer algo que ha hecho bien.

¿A quién perjudicaba el que no se reconozca la convivencia, que es una institución tan usual entre los peruanos? A la mujer y a los hijos; muy poco al hombre. En esa ocasión, se hizo un acto de justicia, aun contra la doctrina y aun contra nuestras profundas convicciones católicas.

¿Y qué está ocurriendo ahora en este proyecto que nos alcanza la Comisión? Se está ampliando una facultad o un derecho en favor de los que no hablan castellano en el Perú; que pueden ser extranjeros, pero fundamentalmente son etnias dentro de nuestra propia nación, a las que la Constitución de 1979 les da derecho a recibir educación primaria en su propio idioma y también a poder usarlo cuando tuvieran que concurrir ante la autoridad judicial. Ahora se está ampliando esta facultad para que ellos puedan expresarse en su idioma ante cualquier autoridad. Este es un avance.

Del mismo modo, creo que el avance que se consiguió al establecer la distinción a favor de las mujeres debe mantenerse, aunque es susceptible de ser mejorado, tal como ha sido expresado por una serie de constituyentes. Debe mantenerse, porque así lo exige la realidad del Perú y la realidad del trato que la sociedad peruana le da a la mujer.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Si fuéramos un país lacónico, y no somos un país lacónico, bastaría con decir: "Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley", y se acabó todo lo demás. Toda persona, hombre o mujer; chino, blanco, negro; toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Se acabó. Pero como somos un país verboso, no ahora, sino el año 1979 también, se añadió: "Nadie debe ser discriminado por motivo de raza, sexo, religión, opinión, idioma", y se quedó ahí.

Pero cabía la posibilidad de que uno pudiera ser discriminado por otro motivo: por el color del pelo, por el tamaño de la falda o del pantalón. Entonces, era indispensable agregar que nadie puede ser discriminado por tal y tal razón, "ni de cualquier otra índole". La palabra que corresponde es "ni", conjunción copulativa, y no "o", con-

junción adversativa. ¿Por qué? Porque se abunda.

Habría que decir: "Nadie debe ser discriminado por motivo alguno". Punto, se acabó. Por consiguiente, ya no entra ningún motivo. Pero, como hay la necesidad del verbo, hemos puesto: "por motivo de origen, raza, sexo, religión, opinión, idioma..."; y como se nos puede escapar el cabello, tenemos que poner: "ni de cualquier otra índole". Lo tenemos que poner, porque sino habría una discriminación pasible por motivos que no estuvieran en el texto constitucional.

En cuanto a la segunda parte, si entra o no entra lo que fue el segundo párrafo de la Constitución de 1979, como es un problema entre "potencias femeninas", yo me voy abstener de pronunciar-me, lo cual no quiere decir que me abstenga de votar. Me voy a abstener de votar, porque hemos escuchado a dos "superpotencias" y hemos oído los argumentos de un lado y los argumentos del otro. Yo me callo, señor Presidente, porque el Perú es un mal disimulado matriarcado, es un matriarcado en todas las esferas de la vida.

Me pide una interrupción la señorita Flores Nano.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Hay un viejo dicho, señor Presidente, que afirma que en el Perú los hombres siempre dicen la última palabra: "Sí, amorcito".

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con lo cual me da la razón, porque la libertad del hombre consiste en decirle sí a la mujer: a su madre; a su hermana; a su novia; con mucha mayor razón, a su señora esposa, ahí no cabe discusiones; después a sus hijas; y, por último, yo ya estoy en el estado, señor Presidente, de rendir homenaje a mis nietas.

De manera que yo, prudentemente, no voy a opinar sobre eso. Veré qué propuestas hay y trataré de votar por la que tenga menos palabras.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Antes de conceder la palabra al doctor Carlos Torres y Torres, el ingeniero Sotomarino quiere hacer uso de la palabra.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Este debate, muy interesante

y, por momentos, festivo, contiene sin embargo una cuestión de tremendo fondo. Es verdad que siempre nos hemos ufano de ser un país donde los derechos son iguales, donde las leyes se mantienen civilizadamente, donde los jueces admiten la igualdad de los derechos de las personas, hombres o mujeres. Este es el dicho, Presidente; el hecho es otra cosa. Sobre todo cuando se trata del Estado y de lo privado.

Así, por ejemplo, cuando se habla de igualdad ante la ley, todo el mundo entiende que esto está vigente para el Parlamento, está vigente para el Ejecutivo, está vigente para los jueces; pero cuando una mujer lidia con una empresa privada o con un trabajo específico, entonces ahí el mandato de la ley, muchas veces, se pone en el bolsillo.

A usted le consta y me consta a mí. Los dos hemos dirigido gente. Por consiguiente, haciendo un *mea culpa*, podemos decir que cualquiera de los dos puede haber pecado en esa dirección. Esto es el acto de todos los días. Por eso, para hacer una cautela real de esa igualdad que las mujeres reclaman con todo el derecho del mundo, si vamos a aceptar que somos seres humanos civilizados, cultos, evolucionados, tenemos que aceptar esta igualdad y no tener miedo de ser explícitos. No tenemos ninguna necesidad de ser lacónicos.

Con la venia de la Presidencia, concedo la palabra al señor Chirinos, quien solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Sotomarino: En el ejercicio de la profesión de abogado, uno aprende que jueces y tribunales favorecen invariablemente a la mujer en juicios de alimentos y en juicios de divorcio. El sistema está hecho a favor de la mujer, no en contra. Eso que se dice tan alegremente, de que en la realidad peruana se perjudica la mujer, desde el punto de vista del Poder Judicial, no es cierto.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Permítame, señor Presidente, que le pregunte a mi querido amigo, Enrique Chirinos: ¿En qué país vive? ¿Cuántos hombres abandonados hay y cuántas mujeres abandonadas hay? ¿Cuántos hijos sin hogar, porque el padre se fugó del hogar y dejó la carga a la mujer, que no tiene ningún

recurso, más que "matarse" como un animal para poder llevar a su familia adelante? El caso de las mujeres, que lo hacen cuando una situación de emergencia se da, es mucho más frecuente y más digno que en el caso de los hombres. Esto también es "el pan nuestro de cada día" para quienes —quizás, de aquí mismo— han dependido del sacrificio, del esfuerzo del lado materno, más que del lado paterno. Por ello, este artículo me parece excelente; sólo lo quiero más aclaratorio.

A mí me parece que a la igualdad ante la ley tienen derecho todos. "Nadie debe ser discriminado", etcétera. Todo me parece perfecto, pero yo no veo que ofenda a nadie decir: "La mujer y el varón tienen derechos iguales". Vamos a reiterarlo esto como derecho. Debe decir "tienen iguales derechos" y no "nadie debe ser discriminado", sino nos saltamos la discriminación de costado.

A mí me parece que esto se debe poner en la Constitución, porque ha habido, detrás de las seudoigualdades, cualquier cantidad de atropellos. Eso nos consta a todos. Si queremos ser claros en el lenguaje, no veo —repito— por qué tenemos que ser lacónicos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carlos Torres y Torres Lara, tiene el uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La señora Lozada me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Lozada.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Algo muy breve, señor Presidente.

Como estamos hablando de la mujer, me siento aludida. El hecho de que en una Constitución se redunde en dos párrafos consecutivos sobre los derechos que debe tener una mujer, creo que no es suficiente. El hecho de que la mujer tenga iguales derechos que el hombre depende de nosotras mismas, porque somos nosotras las que tenemos que prepararnos para, en el futuro, poder competir en igualdad de oportunidades con los hombres.

Si nos remontamos a la Constitución de 1933, no había participado en su elaboración ninguna mujer; si hablamos de la de 1979, hubo dos mujeres; ahora somos siete mujeres. Y eso significa que las mujeres nos estamos haciendo notar, no solamente en el ambiente familiar, sino también en la participación como ciudadanas.

Yo quisiera, como he pedido una interrupción, ser muy breve. Hay muchos puestos públicos ahora ocupados por destacadas mujeres, y ahora es el momento en el cual la voz de la mujer se está escuchando en los más altos niveles. Creo que eso no depende, como dije, de redundar en la Constitución. Está claro el párrafo en el que se dan derechos iguales cuando no se discrimina el sexo. Y el sexo es femenino y masculino. Yo no conozco otro.

Entonces, definitivamente, considero que sería redundar el querer añadir que la mujer debe tener algunas preferencias diferentes a las de los hombres. Eso debe estar sobreentendido ya, y olvidado también, para no recordarnos que nosotras las mujeres somos más débiles que los hombres. Eso no puede ser. Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción el señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— He preparado un texto para que se dé a conocer al Pleno, con la finalidad de ver si están de acuerdo y evitar la redundancia de palabras. Rogaría al Relator que le pueda dar lectura y que el señor Carlos Torres y Torres Lara pueda tomar nota.

Gracias.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 2. A la igualdad ante la ley. El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades y no pueden ser discriminados por motivo de origen, raza, religión, opinión, idioma, condición económica o de cualquier índole."

El señor PRESIDENTE.— Es una nueva propuesta, realmente.

Puede continuar, señor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Terminando nuestra exposición, sugerimos que este inciso se vote en dos partes. La primera es la que dice: "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, religión, opinión, idioma, condición económica ni de cualquier otra índole".

Alguien dijo que se estaba agregando conceptos. Estos conceptos agregados, como, por ejemplo, el del origen, están expresamente indicados en el Pacto de San José y en la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos. De tal manera que este inciso es una actualización.

Solicitamos, en consecuencia, que se ponga a voto este primer párrafo. Es lo que propone la Comisión. Luego pueden verse las propuestas presentadas por la señorita Lourdes Flores, el señor Sotomarino y algunas otras propuestas que están en Mesa. Pero, en primer lugar, este punto, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter al voto la primera parte de la propuesta que menciona el señor Carlos Torres y Torres Lara.

Los señores congresistas que aprueben la primera parte del inciso 2) del artículo 2º, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 51 votos a favor y 1 en contra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, religión, opinión, idioma, condición económica ni de cualquier otra índole."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores para proponer, tengo entendido, la segunda parte del inciso 2) del artículo 2º.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Estábamos concordando el texto presentado por el señor Róger Cáceres, para el que acogeríamos varias firmas. El señor Pease también había manifestado que lo acepta. Dice: "El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades, sin perjuicio de las disposiciones que le son propias", con el propósito de no reconocer los derechos no menores, evitar las dificultades de interpretación que antes se indicaban; pero sí reconocer la posibilidad de derechos, de disposiciones especiales en razón de la peculiaridad de varón y mujer, y reconocer el hecho objetivo de la desigualdad que existe.

El señor PRESIDENTE.— Sobre ese tema, señorita Martha Chávez, tiene la palabra.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Al respecto quisiera manifestar mi absoluta disconformidad con la inclusión de ese párrafo, por los argumentos que ya expuse y que expusieron mejor que yo otros compañeros de bancada. Además, ese agregado introduce el peligro de odiosas discriminaciones que permiten, por ejemplo, que, por razón de algunas diferencias o peculiaridades que ahí se señalan,

se introduzcan limitaciones en las oportunidades a las mujeres.

Yo creo que la diferencia que implica ser mujer respecto del hombre da lugar a incluir beneficios diferentes, pero no así menores o mayores. Por eso, manifiesto mi absoluta disconformidad con el agregado que se ha propuesto.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra la doctora Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Yo entendía, Presidente, que justamente el cambio que se le ha hecho, al añadirse en la segunda oración "sin perjuicio de las disposiciones especiales que le son propias", es para evitar ese tipo de problemas y que sencillamente se aceptan las diferencias. Precisamente, se está proponiendo esta segunda oración para mejorar lo que había a partir de la constatación de los problemas laborales y de las discriminaciones que —sin intención seguramente— han sido efecto de este párrafo.

Entonces, lo que yo quiero es que este párrafo se pueda entender y precisar porque existe un problema de terminología; que no se mezcle lo que es un concepto, una cuestión de fondo, una decisión muy importante que se tiene que tomar acá, con una cuestión de forma, de formulación. En ningún caso creo haya esa intención en la formulación que hace la doctora Lourdes Flores Nano, en la del doctor Cáceres o en la que yo he apoyado.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego al señor Relator que vuelva a leer para proceder al voto.

El RELATOR da lectura:

"El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades, sin perjuicio de las disposiciones legales que le son propias."

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Rey.

El señor REY REY (R).— Creo que el tema es muy importante, señor Presidente. Estoy plenamente de acuerdo con lo que ha señalado Martha Chávez, y me da la impresión de que la doctora Helfer se ha preocupado, porque esta fórmula justamente pueda causar a la mujer unas discriminaciones que nadie quiere. Pero yo estoy convencido, como la doctora Chávez, de que esta fórmula puede llevar, en la práctica, efectivamente, a una discriminación.

Lo que ha comentado hace un rato el doctor

Marcenaro se debe exactamente a una fórmula parecida; no igual, pero parecida. La terminología empleada por este artículo sustitutorio va a permitir en la práctica que se vaya a una discriminación en contra de la mujer.

Estoy planteando, señor Presidente, que no pasemos a la votación, sino que le demos un pequeño tiempo más a este asunto, porque creo que la fórmula que se piensa someter al voto es peligrosa justamente para la mujer.

Me pedía, antes, una interrupción la doctora Flores. No tengo inconveniente en cederle también una interrupción a la doctora Martha Chávez.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Yo considero que cualquier adición que intentemos o ensayemos nos pone en el riesgo de que abramos la puerta a discriminaciones, puesto que, de acuerdo al párrafo propuesto por el proyecto que se ha presentado al Pleno, está técnica y absolutamente cubierta toda posibilidad de discriminación. Considero que ensayar ser más extensos puede causar mayor perjuicio que el que estamos tratando de cubrir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, doctora Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— El propósito de la adición tiene un fundamento teórico. Si nosotros dejamos la norma en la igualdad formal ante la ley, cuando se reconoce que hay una igualdad formal ante la ley, se presume, se admite que el sustento de esa norma es la de una relación jurídica de igualdad, y se admite que son iguales porque el sustrato es de igualdad.

Cuando estamos introduciendo la noción de igualdad de oportunidades, se está presumiendo —en mi concepto es la realidad— que el sustrato no es sólo de igualdad; y porque no lo es, entonces la ley concede iguales oportunidades. La ley desarrollará luego el concepto.

Explico: si nosotros lo dejamos solamente en la noción jurídica de la igualdad ante la ley, estamos reconociendo que en la base hay igualdad. En cambio, si reconocemos la necesidad de una igualdad de oportunidades, estamos reconociendo que en la base no hay igualdad y que, por eso,

la ley desarrolla estas oportunidades que deben llevar a la igualdad. Eso por un lado.

En relación a los derechos no menores o a las disposiciones conferidas en los derechos no menores, que era la fórmula de la Constitución de 1979, y a la noción de "sin perjuicio de las disposiciones que le son propias", lo que se busca a través de esta fórmula genérica —que luego desarrollaremos en el capítulo del trabajo y en otras leyes de naturaleza diferente— es que ya tales disposiciones constitucionales o la ley puedan desarrollar esas situaciones diferenciadas.

La discriminación, como comentábamos hace un instante, se produce cuando, ante situaciones iguales, alguien es tratado diferente. En cambio, no hay discriminación y, por el contrario, hay la búsqueda de oportunidad cuando, ante situaciones desiguales, la ley crea una situación diferente para alcanzar la igualdad. Ese es el sentido de este segundo párrafo; y de allí su importancia teórica y conceptual.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Rey, para luego proceder a la votación de la propuesta presentada por la señorita Lourdes Flores.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: No quiero convertirme tampoco en director de debates, pero mi intervención parece que ha dado ocasión al deseo de varios representantes a intervenir; están el doctor Marcenaro, el señor Anastasio Vega, el señor Gilberto Siura y también Humberto Sambuceti. De manera que yo termino aquí, pero le pido que le dé la palabra a quien la está pidiendo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Les ruego, a quienes quieren hacer uso de la palabra respecto de la última proposición, ser lo más breves posible.

Puede hacer uso de la palabra la señora Nicolasa Villar.

La señora VILLAR DE POSADAS (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Estamos hablando sobre los derechos de la persona, y considero que en el inciso que está escrito en la propuesta de la Comisión se está considerando claramente lo que significa sexo. Entonces, nosotros ya estamos aclarando desde ese punto de vista y no tendríamos por qué cargarlos de otros problemas que, a la larga, van a crear dificultades a la mujer en el trabajo. Además, en

el momento de tratar lo que se refiere a trabajo, debemos considerar los acápite que realmente corresponden a la mujer.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Marcenaro, tiene la palabra.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente: Quiero tratar de demostrar gráficamente a qué error podría llevarnos si aceptamos la fórmula tal como ha sido planteada: "El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades, sin perjuicio de las disposiciones que les son propias". Es decir, tienen iguales responsabilidades, pero si hay alguna norma propia no lo sería así.

Recordemos la gran batalla que se dio en el Código Civil actual para modificar lo que se establecía en los códigos anteriores, en los cuales no había las mismas responsabilidades. En ellos se decía que el hombre mantiene la casa, que la mujer se queda en la casa trabajando para que el hombre pueda salir a trabajar a la calle, etcétera; es decir, normas que establecían una serie de discriminaciones.

Costó un gran esfuerzo igualar todo el sistema con el fin de que hoy día el Código reconozca que el hogar lo mantiene el varón y la mujer; que el domicilio lo señalan el varón y la mujer; y que todos los derechos le corresponden, en cuanto a los hijos, al varón y a la mujer.

Si aceptáramos esta introducción, podría el día de mañana pensarse que se da una ley propia en la cual se vuelve a establecer esta diferencia entre el varón y la mujer, en la medida en que en casos especiales podrían no tener las mismas responsabilidades, y estaríamos abriendo la puerta nuevamente a estas odiosas diferencias que tanto daño han hecho.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Sí, doctor Chirinos, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con su venia, señor Presidente.

Aquí hay dos posiciones: una, la de hacer ese agre-

gado, que ha sido brillantemente sustentada por Lourdes Flores; y otra oponiéndose a ese agregado, que ha sido brillantemente sustentada por Martha Chávez.

Ya somos "mayorcitos". El señor Rey nos lo pone más simple: no tenemos tiempo. Ya hay dos posiciones. Bueno, son adultos, que voten como les parece. Yo ya sé cómo voy a votar. Resulta que esto lo hemos discutido "horrores" en la Comisión de Constitución, y ahora el Congreso se ha vuelto una Comisión de Constitución ampliada.

Y así, le aseguro, señor Presidente, que no sólo no habrá Constitución en julio de 1993, sino que no habrá Constitución en julio de 1995. Aquí hay dos bandos: quienes colaboramos de buena fe para hacer la Constitución, y quienes inventan los diez mil artilugios para sabotear esta labor. Es necesario que la Mesa adopte una actitud. Es la segunda vez que la Mesa dice que se acabó la votación...

Yo retiro todo, señor. Aquí no he ofendido a nadie en particular. Retiro todo, me humillo, hago lo que usted quiera. Si yo le he pedido perdones al doctor Pease, qué no le pediría a la señora Helfer si estamos en un matriarcado. Ella está hablando sin que yo le haya dado autorización. Yo estoy interrumpiendo. Ella me ha interrumpido a mí. Ella hace lo que quiere. Pase usted a la Presidencia, señora.

Yo no le puedo dar una interrupción, señora, no le puedo dar la interrupción...

No. Él tampoco, porque a mí el señor Marcenaro me ha dado una interrupción, y no hay interrupción de interrupción. De manera que me humillo, le pido mil disculpas, pero no le puedo dar lo que el Reglamento no autoriza; salvo que se autorice a violar el Reglamento que manejan las damas.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, vamos a pasar...

Sí, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (R).— Señor Presidente: La señora Helfer no ha interrumpido. No nos olvidemos, pues, que hay maneras y maneras; y hay maneras también de ridiculizar.

Cuando se plantean cuestiones que merecen ser discutidas, y se dice que no estamos sino para sabotear los plazos que quiere la mayoría, y está hablando un señor de la mayoría y hace una observación que me parece importante, no es posible que no nos respetemos.

Yo planteo, como cuestión previa, que la Presidencia exija que se deje debatir y que debatamos tranquilamente. No podemos estar argumentando que, porque el otro piensa distinto, ya se está queriendo sabotear.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos: La Presidencia considera que este es un momento histórico, en el que se están discutiendo todos estos temas, y se está dando la mayor libertad para que todos puedan expresarse.

Por otro lado, siguiendo su recomendación, acabo de hablar con el congresista Moreyra para que, en una próxima reunión, el Consejo Directivo busque una manera más rápida de seguir, considerando que realmente tenemos que acabar la Constitución.

Por favor, continúe, señor Marcenaro. La última intervención sería la del señor Sambuceti.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente: Solamente quiero resumir mi argumento. Si es que establecemos la igualdad entre el varón y la mujer en cuanto a responsabilidades, pero a su vez dejamos abierta la posibilidad de que puedan haber normas especiales que establezcan que no tienen las mismas responsabilidades, esto generaría regresar veinte años atrás y comenzar nuevamente estableciendo odiosas discriminaciones.

El señor PRESIDENTE.— El ingeniero Sotomarino le solicita una interrupción.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Con el permiso del Presidente, se la concedo al ingeniero Sotomarino.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Gracias, doctor.

Yo he propuesto una cosa mucho más simple, que no entra en las cosas que pudieran resultar contradictorias, y es más terminante también.

Sería, después del artículo aprobado, un punto y seguido, y luego la frase que diga: "La mujer y el varón tienen derechos iguales", y punto. A mí me parece que esta fórmula es aséptica y que lo cubre todo. Es una cosa que puede estar sujeta a la opinión de las mujeres de todo el país, muchas de las cuales van a compartir las estricteces jurídicas aquí vertidas por algunas damas.

Gracias, doctor Marcenaro.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que sea lo más breve posible, doctor Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sambuceti tiene el uso de la palabra.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Primero para llamar la atención en el sentido de que todos tenemos derecho de opinar sobre cualquier inciso de la Constitución que estamos elaborando o debatiendo. No creo que sea solamente potestad de los trece miembros de la Comisión de Constitución hacerlo. Este es un Congreso Constituyente Democrático y en él todos tenemos el mismo derecho.

Pienso que, cuando se dice en el artículo 2º: "Toda persona tiene derecho", al hablar de persona estamos hablando de hombres y de mujeres. El utilizar la palabra "persona" no excluye a ninguna mujer; tampoco, obviamente, excluye a ningún hombre.

Por lo tanto, para abreviar esto y hacer mucho más clara la Constitución, como siempre se pretendió —inclusive, yo he escuchado durante la campaña que se decía que hay que hacer la Constitución más clara, más pequeña, para que pueda ser difundida y entendida por la mayoría de nuestros compatriotas—, pienso que podría quedar de la siguiente manera: "Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley"; y ahí están las mujeres, los hombres, los niños, los negros, los blancos... todos. En concreto, yo sugeriría que quede así.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Lamento decirle al señor Sambuceti que ya se ha aprobado la primera parte.

Vamos a votar, en primer lugar, la propuesta presentada por la congresista Lourdes Flores.

Existen en este momento dos propuestas complementarias a la que ya se ha aprobado: la que propone la señorita Lourdes Flores y la que propone el ingeniero Sotomarino.

Tiene la palabra el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Por el orden del debate, lo que se acostumbra, señor Presidente, y

creo que lo contempla el Reglamento, es someter a votación lo que ha aceptado y lo que propone la Comisión. De acuerdo. Pero debe quedar claro a la representación cuál es la alternativa a esa propuesta de la Comisión para saber a qué otra alternativa nos atenemos.

El señor PRESIDENTE.— Perdón. Tengo entendido que el Presidente de la Comisión dice claramente que el artículo debe quedar tal como está. De modo que la alternativa a la propuesta de la señorita Lourdes Flores es no poner nada.

El señor REY REY (R).— Entonces, ¿nadie está sustentando una alternativa distinta?

El señor PRESIDENTE.— La alternativa es que quede así.

Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara, presidente de la Comisión.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La Comisión ha sugerido el primer párrafo —propuesta en mayoría—, ha pasado a votación y ha sido aceptado. La Comisión considera que ese primer párrafo incluye todos los conceptos que se han señalado. Esto lo hemos discutido internamente y nos parece que, con precisión, está comprendiendo a todos los artículos.

Sin embargo, en minoría, la doctora Lourdes Flores plantea una adición. Ella considera que es mejor que vaya la adición; la mayoría considera que no. Entonces, estamos pasando a votación el agregado que, en minoría, plantea ella; eso es todo. Si se rechaza, queda el texto como está. Luego pasamos al agregado que plantea el señor Sotomarino. Si se rechaza, también queda como está.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego al congresista Rey que me permita pasar a votación, porque realmente creo que el tema ha sido suficientemente debatido.

Se va a dar lectura al texto final.

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— La señorita Flores Nano tiene el uso de la palabra.

La señorita FLORES NANO (PPC).— No voy a ejercer todavía mi derecho a dejarlo sin traba-

jo, pero le ruego, señor Presidente, que me permita leerla.

El señor PRESIDENTE.— Sería un honor tenerla acá.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Muchas gracias.

Vamos a intentar eliminar ese riesgo, que nosotros no veíamos, para que no quede la menor duda de que pudiera, a través de una ley, desarrollarse algún precepto discriminatorio. Dejemos así el segundo párrafo: "El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la segunda parte del inciso 2) del artículo 2º que ha sido leída. Los señores congresistas que aprueben la segunda parte del inciso 2), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado por no haber alcanzado el número de votos legales previsto en el Reglamento. (El resultado fue de 31 votos en contra y 19 a favor).

El número de votantes no ha alcanzado al que establece el Reglamento, que es de cuarenta y un votos, de modo que queda en suspenso la votación para una próxima reunión.

Tiene la palabra la señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Me parece que hay un error. La primera votación fue respecto a los que estaban a favor, y eran diecinueve; y los que están en contra somos los que nos hemos puesto de pie después. Por lo tanto...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, vamos a volver a repetir la votación para verificar. Consultamos nuevamente.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Para aprobarlo, señor Presidente, se requiere cuarenta y uno. Como sólo diecinueve han estado a favor, no se ha aprobado. No es necesaria ninguna rectificación.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Tiene razón. Continuamos.

Puede hacer uso de la palabra el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Hay un agregado que lo he alcanzado por escrito, lo he sustentado al intervenir, y no se ha consultado.

El señor PRESIDENTE.— Lamentablemente, el tercer Vicepresidente no me lo había mencionado cuando llegué.

Se va a dar lectura al agregado para el inciso 2) propuesto por el doctor Pease.

El RELATOR da lectura:

Agregado: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el texto leído, propuesto por el señor Pease. Los señores congresistas que aprueben, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo en pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado, por no haber alcanzado el número de votos requerido por el Reglamento.

Voy a concederle el derecho que tiene el señor Olivera. Se va a rectificar la votación.

Los señores congresistas que aprueben el texto del agregado propuesto por el señor Henry Pease, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado por no haber alcanzado el número de votos legales previsto en el Reglamento. (5 votos a favor).

Continúe, por favor, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"2. A la igualdad ante la ley. El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades y no pueden ser discriminados por motivo de origen, raza, religión, opinión, idioma, condición económica o de cualquier índole."

El señor PRESIDENTE.— Señor Velásquez Gonzáles, usted considera que todavía debemos votar su propuesta o la retira.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Yo lo hacía por economía lingüística en el texto, pero he visto que se ha recortado mucho más, se ha hecho más preciso. Retiro mi sugerencia.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho, señor Velásquez.

Pasamos al inciso 3) del artículo 2º.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 3. A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay

delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda a la moral o altere el orden público."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Sobre este inciso hay que señalar que la Comisión está presentando exactamente el mismo texto del inciso 3) del artículo 2º de la actual Constitución.

Se produjo un amplio debate sobre esta materia, se presentaron algunas alternativas complementarias; pero, recogiendo la orientación de la opinión pública e incluso de los medios de prensa, se llegó a la siguiente conclusión: si la redacción actual del inciso 3) del artículo 2º de la Constitución de 1979 ha garantizado adecuadamente las libertades en materia de ideas, creencias, conciencia, religión, etcétera, entonces se ha llegado a la conclusión de que hay que mantener exactamente la misma redacción.

Eso es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En vista de que se ha mantenido el texto, en realidad no se requiere hacer una votación si nadie presenta una alternativa.

Tiene la palabra el doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: La libertad de creencia permite que cualquier confesión pueda ejercitar naturalmente sus actividades dentro del territorio del país, pero debe haber siempre una restricción para seguridad de la población. Esa restricción debe estar en que esas confesiones deben ser registradas, porque ahora prolifera una serie de prédicas; incluso se habla de prédicas satánicas, diabólicas, de gente que juega con la creencia de personas humildes y sencillas, y provocan grave daño.

Por eso, para que exista siquiera la responsabilidad de que hay una constitución jurídica de parte de la confesión que se dice una actividad religiosa, es conveniente establecer que esa confesión debe estar registrada como entidad jurídica dentro de las entidades jurídicas pertinentes.

De otro lado, tengo una observación. En este artículo se habla de opinión, pero resulta que también se habla de creencias religiosas. Creo que el lugar para hablar de opinión no es este inciso, porque en el inciso originario no se hablaba de opinión, sino en un inciso aparte, si mal no recuerdo el 19); pero ello se ha incluido aquí en forma, según mi criterio, equivocada.

Si se va a hablar de opinión, debe ser en el inciso 4), donde se dice: "A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento". En ese inciso, en tres párrafos se desarrolla lo que debe entenderse como tal. Como un cuarto inciso debe desarrollarse lo que corresponde a opinión, y para ello he hecho una propuesta; pero de ninguna manera se debe considerar este tema dentro del inciso 3), que trata de la libertad de conciencia y de religión.

El señor Presidente de la Comisión, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Efectivamente, señor Presidente, dentro de este inciso se ha incorporado lo que era el apartado e) del inciso 20) de la Constitución de 1979: "No hay delito de opinión". La Comisión consideró que es el lugar adecuado por estarse tratando aquí los temas relativos a la libertad de conciencia, de religión, etcétera.

De tal manera que hemos considerado que vincular la libertad de opinión a las ideas es lo apropiado. No hay ninguna modificación de fondo, sino simplemente la inclusión de lo que era el apartado e), que pasa a incorporarse a este párrafo.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— El señor Chirinos también me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Hay una secuencia lógica en decir "no hay persecución por razón de ideas o creencias" y "no hay delito de opinión".

El señor Cáceres dice —quizá con razón— que esto debería ir en el inciso 4), y esa fue la propuesta de Nueva Mayoría-Cambio 90. Eso puede ser cierto desde un punto de vista de preciosismo jurídico, pero el inciso 4) es el que nos trajo los mayores problemas, en el Perú y fuera del Perú. Voy a abundar en eso cuando llegue al inciso 4).

Nos hemos comprometido en la Comisión, ante el país, a mantener el inciso 4) como estaba. Entonces, no podemos abrir las puertas, señor Presidente. Ese inciso 4) tiene doce años de vigencia; nadie ha protestado contra él en el Perú ni fuera del Perú. También hay criterios políticos internos y externos. También, el alto interés na-

cional, que es un criterio político, nos pide mantener el inciso 4) tal como está, aunque estoy dispuesto a reconocer que el preciosismo jurídico podría aceptar una variante. Diré, cuando llegue al inciso 4), las razones que me asisten para decir lo que digo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Concuero en aquello de que es conveniente mantener la redacción del inciso 4). De todas maneras, cabría la posibilidad de que retornemos a lo que tiene la Constitución vigente; o sea que fuera esto el delito de opinión, pero con un mayor desarrollo en el parágrafo e) del inciso 20), donde se encuentra considerado en la actual Constitución.

Creo que poner el tema de la opinión al lado de las confesiones religiosas no es precisamente un acierto. Creo que son cosas separadas y, por consiguiente, deben tratarse separadamente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Para explicar, señor Presidente, por qué la Comisión rechazó la propuesta del señor Cáceres para que el ejercicio de la libertad religiosa esté condicionada a un registro previo. Eso, por tres razones.

La primera. El derecho de ejercer una creencia no puede estar sujeto a que alguien registre ese tipo de asociación porque, en el momento que hagamos eso, la libertad de creencia va a estar condicionada; porque el poder de registrar implica que hay una autoridad que acepta el registro o que lo rechaza. Si el registro fuera automático, no tiene sentido de existir. En consecuencia, la primera razón es que, para ejercer una libertad que es connatural al ser humano, no puede establecerse la cortapisa de que primero te registras y después crees en tu Dios.

En segundo lugar, señor Presidente, porque esto establecería una preferencia para la religión católica, más allá de la que nadie ha pedido; porque en el país la religión católica tiene una situación predominante por razones históricas y culturales que no queremos discutir y que aceptamos, además, con honor.

¿Pero qué pensarán otras personas que tienen religiones distintas de la católica? Pensarán que

va a empezar a solicitarse registros previos de las asociaciones y de las instituciones religiosas y que, como la única que está plenamente aceptada es la católica, todas las demás estarían en condición inferior, lo que no es el espíritu de la Constitución ni tampoco de ninguna declaración de derechos humanos; porque quiero declarar, solamente de manera anecdótica, que el registro previo de una convicción religiosa no existe en ninguna parte del mundo.

Y, en tercer lugar, por la razón de que las preocupaciones del señor Cáceres están recogidas; porque, si hay alguna secta que atente contra el orden, la moral, las buenas costumbres, los derechos de los demás, la Constitución dice: "siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público". Por tanto, no es necesario, de ninguna manera, establecer el registro previo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Brevemente, señor Presidente, para declarar mi acuerdo total con lo declarado por el doctor Carlos Ferrero.

Sin embargo, lo que quiero precisar es que cuando leí el artículo, y ya lo dijo Róger Cáceres Velásquez, comprobé que en realidad no es un artículo que transcriba textualmente el inciso 3) del artículo 2º de la Constitución de 1979, porque hay el agregado "no hay delito de opinión", que es la primera cosa que me sorprendió un poco. No es textual el inciso, sino que hay un agregado.

No he entendido bien las razones —creo que no está don Enrique Chirinos Soto, a quien quería preguntarle ello— por las cuales se admite la repetición en dos incisos sucesivos de que no hay delito de opinión, cuando asimismo se entiende en el inciso 4) que se respeta la libertad de información, opinión, etcétera.

No sé si Carlos Torres y Torres Lara, mi querido amigo, podría explicármelo una vez más, porque no lo he entendido bien.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Una interrupción.

El señor TORD ROMERO (CD).— Por favor, Enrique, si fueras tan amable, si es que no molesto al Hemiciclo, no he entendido el porqué se repite.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo le acepto, porque el Presidente tiene la última palabra.

El problema del delito de opinión es que, a mi iniciativa, la Constitución de 1979 declaró: "No hay delito de opinión". Yo pensé justamente en el doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, que, por opinar que los contratos de petróleo suscritos con los japoneses eran lesivos para nuestra soberanía nacional, fue objeto de una acción penal y fue encarcelado, por una opinión.

Tuve ese antecedente en cuenta y una luminosa jurisprudencia de la Corte Suprema de los Estados Unidos, que dice que no hay delito de opinión. Es sagrado eso. El delito consiste en hechos que conducen al delito, pero no en opiniones. Por supuesto que el insulto no es opinión, la apología del delito no es opinión, la injuria no es opinión.

Ahora, hay una especie de repetición, que no es repetición. En este inciso decimos que no hay delito de opinión. No puede castigarse a nadie por pretendido delito de opinión. En el siguiente inciso vamos a decir otra cosa, que hay libertad de opinión. La figura es distinta: en el primer caso es una negativa y en el segundo caso es una licencia, es pasivo. Hay libertad para opinar. No sé si esto resuelve su pregunta.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias.

Complementando la magnífica intervención esclarecedora de Enrique Chirinos, quiero entender entonces que la Comisión de Constitución y de Reglamento lo entendió también, y que, como ya no existe ese inciso 20) de la Constitución de 1979, en cuyo apartado e), mencionado por Róger Cáceres Velásquez, dice: "No hay delito de opinión", entonces lo han recogido y lo han incluido en este inciso 3) del artículo 2º. De esta manera, me queda meridianamente clara la explicación, y le agradezco a mi colega.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Finalmente, tiene la palabra el doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: A mí me parece perfecto el antiguo inciso 3). Agregar en el centro "no hay delito de opinión" no le añade nada. "No hay persecución por razón de ideas o creencias". Luego, el siguiente artículo dice: "A las libertades de infor-

mación, opinión y expresión". Estamos haciendo una Constitución que es farragosa, repetitiva.

Yo sugeriría, señor Presidente, que quede el inciso 3) tal como estaba en la anterior Constitución. La otra cosa que quiero sugerir, claro que no es este el caso, es que en aquellos artículos en los que no haya variación no haya debate tampoco, salvo que alguien proponga una variación importante.

El señor PRESIDENTE.— La señorita Martha Chávez ha pedido la palabra.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Para sustentar la pertinencia de que esto de que "no hay delito de opinión" se encuentre en el inciso 3) y no así en el 4). Por dos razones. La primera, porque —ya lo había señalado el señor Chirinos Soto— se determinó dejar intocado el inciso 4), conforme había venido de la Constitución del año 1979. Pero, además, es perfecta la pertinencia en la medida en que está incorporada en un inciso que se refiere a la expresión de las ideas o creencias. En cambio, el inciso 4) se refiere a la expresión de esas ideas a través de los medios de comunicación social. Yo puedo opinar sin utilizar los medios de comunicación social. Puedo opinar en este momento.

Por lo tanto, es pertinente que la precisión de que "no hay delito de opinión" esté incorporada en el inciso 3), que se refiere a la libertad de conciencia, de religión y a la no-persecución por razón de las ideas o creencias; y no es oportuno ponerlo en el inciso 4), que se refiere a la expresión de la opinión, pero por intermedio de los medios de comunicación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la propuesta presentada por el señor Torres y Torres Lara, incluyendo la frase "no hay delito de opinión".

Los señores congresistas que aprueben el inciso 3) del artículo 2º, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo en pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por unanimidad. (50 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"3. A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda a la moral o altere el orden público."

El señor PRESIDENTE.— Continuamos con el debate del inciso 4) del artículo 2º.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 4. A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra, el escrito o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización, censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.

Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común.

También es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le impide circular libremente. Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara, y luego el señor Chirinos.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor: Sobre este inciso, aun con mayor razón, se intenta respetar el texto original de la Constitución de 1979.

Originalmente se plantearon algunas alternativas de solución que trataban de mejorar el texto, pero, debido también a que se recogió el sentir de la opinión pública y las expresiones de los medios de difusión, la Comisión acordó mantener el mismo texto de la Carta de 1979.

De modo que aquí no hay ninguna modificación, no obstante que los miembros de la Comisión consideraron que había algunos aspectos que se podían perfeccionar.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El señor Chirinos tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Yo le anuncié que iba a pronunciarme sobre, efectivamente, el criterio político que impide este artículo.

Convengo que pueda haber redacciones mejores y fórmulas hasta más amplias, pero el problema de este artículo es un problema político, que se expresa de la siguiente manera. El artículo, tal como está vigente desde 1979, a lo largo de trece años no ha sido objeto de una crítica, de una pro-

testa, de una observación, ni dentro ni fuera del Perú.

Por eso, lo prudente y lo que mayoritariamente comprendimos en la Comisión de Constitución —todos o casi todos— es que había que mantener el texto de la Constitución de 1979 para ponernos a cubierto. Cuando digo "ponernos", me refiero al Congreso, me refiero al Gobierno y me refiero a la oposición, porque todos formamos parte del régimen. Ponernos a cubierto de una campaña profundamente desleal, pero que existe. Si ahora viniera una modificación, se diría: "han faltado a su palabra, dijeron que respetarían el texto de la Constitución de 1979 y ahora lo modifican en el Pleno, son unos hipócritas, son unos farsantes" y sabe Dios qué más.

Señor Presidente, hemos sido objeto de una campaña alevosa fuera del Perú, y yo le voy a dar algunos ejemplos. *La Nación* de Buenos Aires —el gran diario de la familia Mitre, que en buena cuenta equivale en Buenos Aires al diario *El Comercio* en el Perú—, antes de que se aprobara el texto, cuando el texto se publicó en los periódicos, publicó un editorial: "En Lima el Congreso de Fujimori se dispone a asesinar la libertad de prensa".

Resultó que no, resultó que repusimos el artículo anterior. ¿Ha habido, por ventura, un editorial de *La Nación* de Buenos Aires que levante esa especie proplada contra el Perú? No ha habido. Yo soy muy amigo del señor Mitre; yo le voy a escribir arrostrándole su texto, el texto de su editorial.

The Miami Herald, entre otros periódicos americanos, dice que se ha corregido, pero que esto "no disimula las intenciones del dictador Fujimori"; o sea que hace un proceso de intenciones cuando el texto está clarísimo.

La Sociedad Interamericana de Prensa, la SIP, que indudablemente expresa la opinión continental y a la que están adheridos sabe Dios cuántos centenares de periódicos en Estados Unidos y en América Latina, dice: "Tenía el dictador la intención de alterar el precepto. Pero resulta que no lo ha alterado, lo cual quiere decir que ha tenido que retroceder. Pero sabe Dios qué intenciones subterráneas alberga contra la libertad de expresión".

Por eso, señor Presidente, le formulo mi pedido para que usted invite al Presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa, que me parece que es el señor Alfonso Junco, director de un gran periódico de Monterrey —en todo caso, los datos se pueden establecer muy fácilmente—, para que

—con su dinero, por supuesto— venga al Perú con dos objetos: verificar que en el debate constitucional no hemos alterado el precepto de la Constitución de 1979 y ver en el terreno no sólo la libertad, sino el libertinaje de prensa que hay en el Perú, donde hay revistas mentirosas, revistas que difaman, donde hay veinticinco periódicos tabloides "amarillos", un periodismo soez. Que vengan los de la SIP, que vengan y vean qué hay en la realidad de nuestra vida periodística.

Afortunadamente, entre los dos extremos, el extremo del libertinaje periodístico y el otro extremo de la censura oficial, yo prefiero el libertinaje periodístico. Sé que tiene una serie de inconvenientes, pero lo prefiero.

Que venga la SIP, que sirve de vocero al periodismo continental, para constatar que no hemos alterado una coma de un precepto constitucional que todo el mundo ha aceptado dentro y fuera del Perú y que en el Perú se ejerce la más desenfrenada libertad de expresión. Habría que llevarles al hotel todos los periódicos que se editan en Lima, a ver si tienen tiempo de leerlos, para que vean de qué clase de ataques es objeto el Presidente de la República, de qué clase de ataques viles es objeto el Congreso y de qué clase de ataques repugnantes somos objeto muchos congresistas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente: Las razones por las que algunos de los miembros de la Comisión votamos para que al final se mantuviese inalterable este inciso no son las mismas. En mi caso, y permítaseme que este asunto lo fundamente muy brevemente, yo sí sostengo que nos hemos visto obligados a no mejorar el texto constitucional debido a una campaña de prensa, principalmente nacional, que se ha colocado a la defensiva sin permitir que este Congreso elaborase una redacción mejor en este inciso.

Me refiero, sobre todo, a la última parte del artículo constitucional anterior; igual al que ha quedado ahora, que dice: "También es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le impide circular libremente. Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación".

En la Comisión, señor Presidente, se había ya obtenido una votación favorable o, por lo menos, una orientación inicial, explicando que esta par-

te del inciso era innecesaria; y era innecesaria porque no se puede entender que exista una precisión de tal naturaleza cuando se dice que hay una libertad de informar, opinar, expresar y difundir.

Pero, ¿qué nos llevó, como es el caso de quien habla, a tener que votar a favor, a pesar de estar convencidos de que esto era innecesario? Vimos que el tamaño de la campaña desenvuelta por la prensa nacional era de tal naturaleza que ponía al Congreso como que intentaba censurar a la prensa en el Perú. Y eso no era una censura de prensa, era modificar nada más que la redacción del artículo.

¿Por qué nosotros queremos hacer esta aclaración ahora? Porque —y aquí preciso que hablo estrictamente a título personal y no represento a nadie— yo sostengo que en el Perú el periodismo cree que nada lo debe regular más que él mismo; es decir, la tesis que los medios informativos sostienen en el Perú es la siguiente: para nosotros, ninguna ley más que la Constitución.

Esto no ocurre en otros países del mundo, donde hay leyes concretas relacionadas con la prensa. Pero nosotros nos hemos visto obligados a aceptar que podemos legislar de impuestos; podemos legislar de familia; podemos legislar de contratos; podemos legislar de todo, menos de prensa; porque aquel que se atreva a proponer legislación de prensa en el Perú está condenado a caer sepultado por la calamidad que significa oponerse al criterio prevaleciente de un predominio de los medios de expresión.

Antes de darle la interrupción al doctor Chirinos, señor Presidente, le quiero explicar que no es verdad que los medios de expresión se han opuesto sólo a esta modificación de la Constitución. Yo tengo la opinión de los medios de expresión cuando salió el Código Penal: una opinión tajantemente en contra del Código Penal vigente. Dijeron que la calumnia estaba mal planteada, que la injuria no era así y reclamaron la colaboración de algunos dirigentes del gremio, que también salieron atacando al Código Penal.

Pero ahí no paró la cosa. Cuando vino el proyecto del Código Sanitario, que aún no se ha cambiado, nuevamente los medios de expresión manifestaron que no podía tocarse sus derechos porque la Constitución así lo establecía.

Le cedo la interrupción al doctor Chirinos, con la venia de la Presidencia, para seguir inmediatamente.

El señor PRESIDENTE.— Con la venia de la

Presidencia, puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias, señor Presidente.

Yo no niego que puede tener en parte razón lo que dice el doctor Ferrero, pero no toda la razón.

Los periodistas en el Perú aceptamos el Código Penal, pero lo que no aceptamos es que haya delito de prensa. Aceptamos que hay delitos cometidos por medio de la prensa, que se juzgan con arreglo no a ninguna ley especial, no a ningún estatuto, sino con arreglo al Código Penal, que rige para todos los ciudadanos.

Así, señor Presidente, se dice en el artículo bajo discusión de la Constitución de 1979: "Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común". Contra este artículo, contra este párrafo, contra este precepto, ningún órgano de expresión se ha pronunciado.

De manera que el doctor Ferrero convendrá conmigo en que exagera cuando dice que los periodistas no queremos ley de ninguna clase, porque sí aceptamos el Código Penal.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar el señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Yo entregaré a la Mesa las críticas hechas por los medios de expresión al Código Penal y, por los gremios periodísticos, al actual Código Penal. No es cierto. No lo aceptan. Pero no importa, Presidente, hay otra cuestión aquí que tiene que estar muy clara.

En el caso de la libertad de expresión, no se defiende sólo el derecho del que tiene un medio de comunicación, sino se defiende también el derecho del que utiliza la información que el medio de comunicación proporciona. Por eso, cuando se propuso en el inciso que sigue que los medios de comunicación tenían que hacer una rectificación que fuese inmediata, gratuita y con las mismas características, también dijeron que eso era absurdo; e inclusive objetaron la solución de Róger Cáceres, consistente en poner que la rectificación debiera ser proporcionada, a lo cual nos vimos obligados a aceptar por el mismo criterio. Este Congreso no tiene posibilidades, lamentablemente, ni ahora ni en el futuro, de establecer ninguna legislación de prensa.

Han logrado los principales beneficiarios de la

libertad de expresión, que no es el público todavía, sino principalmente los dueños de los medios, que el Congreso mantenga inalterable un artículo constitucional que no va a permitir avances legislativos en otros campos que son indispensables para proteger al usuario; y han puesto —hemos aceptado, en mi caso, por la fuerza de las circunstancias— el artículo constitucional peor redactado de esta Constitución, porque es reiterativo, es reglamentarista y otorga el privilegio de desarrollar un derecho, solamente uno, más allá de lo que se desarrollan todos los demás derechos.

Está bien. Eso está aceptado y así queda. Yo voy a votar a favor. Estoy explicando los motivos por los cuales no queda otra alternativa. Pero que se sepa que pasarán muchos años todavía en que aquellos que defienden la libertad de expresión, lo seguirán haciendo a sabiendas de que contra su pensamiento está una mayoría de medios de comunicación, con la cual yo no puedo luchar.

Quiero recordar a los señores presentes que, cuando estatizaron los periódicos, fui uno de los pocos que hizo horas de cola en la oficina de Héctor Cornejo Chávez para que me publicaran dos cartas en contra de la estatización de los periódicos y a favor de la libertad de prensa, y fueron publicadas en *El Comercio*. Los señores de los medios de prensa que escuchan, cuando citen esto, que primero lo revisen, para que vean que se puede defender la libertad de expresión sin estar a favor de una apropiación o de una dictadura de los medios estatales.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Pretenderé ser breve, señor Presidente, con el título que me da el ser colega, desde hace años, de mi querido amigo Enrique Chirinos Soto en las lides periodísticas, aunque él es un maestro y me lleva un buen tiempo en el recorrido de escribir en los diarios.

Sin embargo, quiero subrayar, desde mi modesta experiencia en ese terreno, lo siguiente:

Respecto de lo que se ha dicho con relación al inciso 4) y las dificultades que se tuvo, creo que ha habido imprudencia y falta de experiencia. Hoy la libertad de expresión y los derechos humanos son pilares fundamentales del respeto de la dignidad nacional y de la dignidad y respeto de las naciones sobre los países.

Tal como está redactado el inciso 4) del artículo 2º en la Constitución de 1979, no hay duda de

que se respeta el hecho. Está muy bien que se haya propuesto la aprobación tal como está. Está muy bien que los gremios periodísticos, las empresas, los medios de difusión hayan protestado por el riesgo que significó poner una peligrosa cortapisa a la libertad de expresión.

Entiendo que los periodistas nacionales estén susceptibles de cualquier cosa que signifique una sombra que recorte la posibilidad del derecho de opinión. Al fin y al cabo, fueron casi doce años de una férrea dictadura militar que con prepotencia, en el año 1975 —yo era editorialista de *La Prensa* en esa época—, invadió con la fuerza de las armas los diarios de circulación nacional y otros medios de comunicación. Fue una de las etapas más negras de la vida nacional; bajo capa, por cierto, de la democracia, la libertad y todos esos conceptos que se pronuncian, prostituyéndolos, cuando en realidad quien los pronuncia no es honesto ni recto.

No me extraña, por eso, la reacción del país. No me extraña, por eso, la reacción de los amigos profesionales de la prensa y de los medios de comunicación social. Tienen toda la razón. No olvidaremos al dictador Velasco Alvarado; no olvidaremos a su ayudante Héctor Cornejo Chávez, redactando el famoso *Estatuto de Libertad de Prensa*; no olvidaremos esa noche en que entraron con la policía a los periódicos. Por lo tanto, seré el primero, junto con los periodistas, ahí, al lado de ellos, mis queridos colegas, en impedir que haya una sola línea que eche una sombra sobre la libertad de expresión más amplia en este país.

Y no soy amigo —Enrique tampoco— de decir que vengan las entidades internacionales aquí. Que vengan, pero no llamadas. Nadie tiene por qué venir, pedido por nosotros, a controlar, constatar, ver si nos portamos bien o mal. No, señor. Nosotros tenemos que ser un país independiente, en tanto que somos quienes creamos nuestras propias instituciones y las defendemos. Para eso está este Congreso. Y si aun así duda la Sociedad Interamericana de Prensa, a la que respeto, es por equivocaciones de ella.

Cuando la OEA lamentablemente tuvo que exigir que haya aquí elecciones, me dio vergüenza que esa institución —a la que yo pertencí como Presidente del Comité de Cultura en alguna oportunidad— tuviese que pronunciarse para que este país se reencauzara por la legalidad. O sea, ¿las instituciones internacionales son las que tienen que venir a decirnos qué tenemos que hacer? Esto es un asunto que me hiere, me encoleriza, y me parece de una in calificable denominación.

Somos o no somos, pero por nosotros; no porque los otros digan qué tenemos que hacer. Ya es hora de que avancemos, estos ochenta señores y damas que estamos aquí, con la responsabilidad propia que nos ha conferido el pueblo, sin estar pidiéndole a nadie que venga o no venga. Muy respetables son esas instituciones, pero que ellas tengan el conocimiento de lo que nosotros hacemos aquí, porque de aquí sale hacia allá esa información y no porque nosotros tengamos que decir que vengan a que lo constaten y lo vean.

Superemos entonces —termino finalmente, señor Presidente, esta intervención— esas peligrosas navegaciones intelectuales que hacen que condicionemos a la democracia; porque estas cosas son o no son, y la libertad es o no es, y la dignidad lo es o no lo es, y la honestidad lo es o no lo es. No hay calificaciones que las disminuyan o las agranden.

En ese sentido, mi voto es por el artículo tal como está, aunque lamentando siempre el que se haya hecho este desliz ante la opinión pública, por la inexperiencia de haber querido incorporar esa línea, para mí desdichada, sobre el tema de la libertad de expresión, recortándola o dejándola como instrumento a otro Gobierno que pudiera haberla aplicado en una forma distorsionada.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Brevemente, señor Presidente.

Este tema fue materia de un largo debate en la Comisión de Constitución, y sólo quiero dejar constancia y afirmar que una Constitución que está siendo dictada en medio de un clima político difícil, en medio de una circunstancia de transición que no ha recibido el consenso nacional de inicio, hubiera sido sumamente grave haber dejado algún resquicio en que se pusiera en duda la voluntad, por lo menos al nivel de la Constitución, de no respetar la libertad de expresión a plenitud.

El haber recogido el texto de la Constitución de 1979, tal cual este estaba redactado, es una demostración de la voluntad política de que la libertad de expresión no sea recortada en lo más mínimo. Creo que, habiéndose marcado en esta Constitución una norma, como indiqué al inicio de este debate, que parte de la persona humana, que la reconoce en su dignidad, debe ella ser garantizada absolutamente en todas sus libertades.

Espero que esta Constitución, a lo largo del resto de su texto, sea también una Constitución que garantice que la autocracia no tenga, en ninguna de sus modalidades, asidero en el Perú. Haber respetado el texto de la Constitución de 1979 es ofrecerle al país, en esta materia, la seguridad de que las libertades no serán conculcadas y que nos proponemos, en efecto, una Constitución que rija la democracia y no un proyecto que encubra la autocracia.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Yo fui de los que sostuvieron al interior de la Comisión que el texto de este inciso 4) no fuera modificado. Hubo quienes propusieron que aquí se incorporara la posibilidad de sancionar en un fuero, que no era el común, los delitos que podían cometerse bajo la denominación de apología del terrorismo. Felizmente, aquello se dejó de lado y hoy día ese texto ha prevalecido.

Sin embargo, creo que deberíamos mejorarlo. Me parece que en el texto hay una omisión bastante delicada y que los medios de comunicación la padecen. Es la que concierne a la discriminación que se produce cuando se trata de proporcionar la información, sobre todo de fuente oficial.

Por ello, dentro de las propuestas que había hecho en el dictamen en minoría, estaba la de incorporar, al lado del término "censura ni impedimento alguno", el de "discriminación". La incorporación de este término enriquecería el artículo, dejando el primer párrafo de la siguiente forma: "A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra, el escrito o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización, discriminación, censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de ley".

La mayoría, señor Presidente, desechó este criterio. Yo, leal con mi propia conciencia y mis convicciones, he traído sin embargo esta propuesta. No sé si podría contar con ayuda.

Lo que ha manifestado Enrique Chirinos es importante: demostrar que este texto continúa tal como estaba rigiendo hasta la fecha; pero mucho mejor sería demostrar a la opinión pública mundial que no solamente continúa rigiendo, sino que lo hemos mejorado. Creo que eso sería más positivo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Mi bancada apoya y ha apoyado desde el primer momento este texto, no por presión de nadie, sino por convicción. Aquí veo con preocupación que varias de las intervenciones parecieran incluso culpar a que la prensa se expresara. Se han expresado no solamente los dueños de los periódicos, se ha expresado el periodismo nacional; y se ha expresado cuando, en nombre de la lucha contra el terrorismo y en nombre de la apología, se planteaba la posibilidad de cerrar medios de comunicación.

Pero, ¿cuál es la experiencia que tienen los periodistas de este país? ¿Justamente en esos días no se liberaba a Magno Sosa y a José Ramírez? ¿Acaso al último de los nombrados no lo acusaron de hacer apología por tener copia de un libro sobre Sendero Luminoso, escrito por un inglés? Esa es la experiencia real, y yo estoy insistiendo en varias de mis intervenciones en que una Constitución no puede ser sólo teórica; parte de la realidad en la que está asentada y por eso es la reacción. Obviamente, hay experiencia de problemas con la libertad de prensa en este Gobierno y en anteriores gobiernos, y yo diría en toda la historia republicana.

Ojalá que las mujeres que se van a sentir afectadas, los movimientos feministas que se van a sentir afectados por la exclusión de ese texto que tenía la Constitución anterior, y ojalá que los millones de peruanos que no tienen derecho a la vida y que no van a sentirse recogidos en sus aspiraciones por las decisiones de esta mayoría pudieran tener la capacidad de presión que tiene la prensa. Pero hay algo positivo: si la prensa tiene esa capacidad de presión, hay un espacio para defender otras libertades. Por eso es una libertad esencial y por eso no sólo los periodistas la defendemos, sino todos tenemos que defenderla.

Considero, por estas razones, que la rectificación de la Comisión ha sido saludable. Quiero felicitar a los miembros de la Comisión que ahí rectificaron lo que se había aprobado la semana anterior. Yo presenté la propuesta para revisar, y coincidió en ese momento la mayoría con una propuesta similar. Rectificarse es una necesidad; escuchar lo que piensa la gente es una necesidad.

Por ello, el proceso de aprobación de una Constitución no es un proceso acelerado. No fabricamos artículos como se fabrican panes. Creo que es muy saludable, pero no digamos entonces que hay algo así como *lobbies* de gran poder y que por eso los escuchamos. Escuchemos a todos los peruanos en lo que digan de lo que vamos haciendo y corriamos en cualquier parte del proce-

so lo que encontremos que sea erróneo; obviamente, en lo que pensemos que tienen razón.

Yo creo que han habido razones, señor Presidente, y por eso creo que al rectificar este artículo vamos a hacer una cosa bien hecha.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Puede hacer uso de la palabra el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Solamente para decir que no obstante que la censura de cualquier publicación periodística radial o televisiva es mala, también hay que aceptar —en este caso les habla una persona que tiene un medio de comunicación— que la mala información o el libertinaje en los medios de comunicación también es malo.

Esto lo hemos visto, existe. En este aspecto estoy de acuerdo con el señor Ferrero. En lo que no estoy de acuerdo es en que no existe ningún control sobre ello. Hay un reglamento. En el Código Penal se establecen los delitos en que pueden caer los medios de información. El problema está en que muchas veces ese reglamento no se cumple, y no hay una institución que logre hacer que se cumpla, porque hay temor de enfrentarse a los diferentes medios de comunicación.

Sencillamente, no debemos controlar o censurar la información, sino hacer que se cumpla la ley. Cuando se transgrede la ley y se entra ya al terreno del derecho penal, entonces ahí tenemos que tratar de que se cumpla el reglamento, que establece que no haya libertinaje en la información.

Con la venia del Presidente, concedo la interrupción al señor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Confirmando lo que expresa mi colega, deben saber los congresistas que este es uno de los pocos países en el mundo donde, cuando alguien comete un delito de los que él ha mencionado y que están previstos en el Código Penal, se da condena condicional. Los periodistas en el Perú nunca o casi nunca van "detrás de la reja". Cuando nos injurian, nos agravian y nos calumnian, salen siempre en condena condicional. ¡Bien interesante, ah!

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Efectivamente, puede ser verdad lo que usted dice, pero también hay periodistas enterrados y periodistas detenidos. Eso lo puede aclarar muy bien Carlos Cuaresma, que me acompaña y que es periodista.

El señor PRESIDENTE.— Señor Sambuceti, le ruego, por favor, concentrarse en el tema en discusión.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Sí, yo ya terminé. Lo que digo es que efectivamente hay un reglamento, pero este tiene que cumplirse. El problema está en que nadie se atreve a hacer cumplir este reglamento.

Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Moreyra y finalmente el señor Cuaresma. Después de eso, los voy a invitar a votar.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Yo pensaba no hablar, señor Presidente, porque creo que en aquellos artículos en los que no se proponen modificaciones debe entrarse a votar; pero, en vista de algunas intervenciones que ha habido, yo quiero hacer constar algo.

De lo que nos olvidamos es que ha habido un golpe de Estado el 5 de abril, de lo que nos olvidamos es que con anterioridad a eso hubo un ataque despiadado y lleno de mentiras contra el anterior Congreso, y de lo que nos olvidamos es de que estamos recién en el proceso de intentar salir a una democracia de nuevo.

Por consiguiente, la reacción de sospecha que hubo, de parte de la prensa nacional, era y es —a mi juicio— una reacción perfectamente justificada. No encuentro, señor Presidente, la razón por la cual deba generalizarse el ataque a las revistas y a los periódicos menores. Quiero hacer entonces constar mi protesta por esas palabras.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Han pedido hacer uso de la palabra los señores Cuaresma, Sotomarinero y Olivera.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente: Es falso lo que dice el señor Ferrero. Yo sí he sufrido en carne propia encierros, doce juicios, siete atentados, cuatro cierres de mi medio de comunicación. Quizá los que viven en Lima no sienten lo que significa hacer

periodismo en las zonas de violencia; y solamente no sientan lo que es el Perú de adentro, sino lo que es hacer periodismo allí.

Sin embargo, quiero aclarar que nosotros sí. Los que provenimos del interior del país podemos decir con testimonios lo que ocurre allí; porque cuando Velasco da el golpe y después es reemplazado por Morales Bermúdez, nosotros, por defender a la democracia, a los maestros y a la clase laboral a través de nuestros medios de comunicación, fuimos enjuiciados, encarcelados, y nuestros medios cerrados. Pero a pesar de todas las agresiones que se dan dentro y fuera del Congreso, seguimos de pie.

Por eso, empiezo rechazando palabras que vienen con una carga de hiel, de odio visceral a quienes posiblemente critican, como los periodistas. Incluso, me atrevería a señalar que es preferible aceptar aquellos excesos que se dan, antes de permitir, aplaudir y pedir, por ejemplo, que las cárceles del Perú —porque alguien lo dijo indirectamente— estén llenas de periodistas.

Muchos aplauden posiblemente que cuarenta y dos hombres de prensa —y le voy alcanzar la próxima semana nombres y apellidos— hayan muerto a consecuencia de la violencia. Hay doce desaparecidos y ocho familias se encuentren en estos instantes en el desamparo como resultado de los hechos que han ocurrido en Uchuraccay. Nadie recuerda que los hijos de muchas de estas familias están actualmente en la cárcel por acusaciones de supuestos delitos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cuaresma, le rogaría, por favor...

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Voy a concluir, señor.

Felicito a la Comisión y felicito a Nueva Mayoría-Cambio 90 no por haber retrocedido, sino por haber retirado la propuesta inicial de la Comisión correspondiente para dar paso a la opinión del Colegio de Periodistas, de la Federación de Periodistas y de los demás gremios; porque hoy no han triunfado los dueños de los medios de comunicación, sino los auténticos periodistas, que dan su vida, su existencia; que han salido a las calles con el pecho descubierto no ahora, cuando quizás hablar de democracia es un tanto fácil, sino en épocas como las de Morales Bermúdez y de Velasco.

No eran las cartas que se enviaban a los medios de comunicación para solidarizarse, era el gesto valeroso de los hombres de prensa que salieron a las calles.

Ahora sí le concedo la interrupción, señor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Sobre el punto, quisiera ilustrar que, en el *Canal 5*, en el año 1978, durante la época del general Morales Bermúdez, el que habla era comentarista de televisión, como le consta a algunos. A mí me botaron los militares tres veces. La primera, por defender la huelga del SUTEP; y tengo la carta de Horacio Zevallos. La segunda, por criticar irregularidades en los desayunos escolares. Y la tercera, por estar en contra de los cierres de las revistas y las deportaciones. De todo esto hay constancia.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que sea lo más breve, señor Cuaresma. Puede continuar.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Ferrero, a usted lo botaron; a mí no, a mí me metieron adentro.

Le voy a conceder una interrupción a mi colega Velásquez.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Creo que ese texto no debe ser reformado de ninguna manera y debe quedar tal cual es. Felicito a la Comisión que lo ha visto así, porque creo que defiende a un poder, que es la prensa, que no está presente como una institución representativa...

El señor PRESIDENTE.— El tiempo del señor Cuaresma ha terminado, por favor...

Le agradezco mucho, señor Olivera, porque está en la lista de oradores.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— No es una institución representativa, pero está allí. Es un poder que trajo abajo un régimen, por ejemplo, el de Richard Nixon, en el caso Watergate. Es un poder al cual hay que temer, porque a través de él se expresa el pueblo; y "la voz del pueblo es voz de Dios": *vox populi, vox Dei*.

Este poder, naturalmente, se hace sentir. Y nos da gusto y mucho placer que el señor Ferrero Costa le tenga miedo, le tenga respeto y vaya a votar por la integridad, tal y conforme se concibió a través de los constitucionalistas en el año

1979. Nos da mucho gusto y mucho placer que lo haga.

Ayer estuvo en las trincheras de la lucha, y ahora está manipulando los tanques. Eso sí nos da pena y tristeza. Sin embargo, el día de hoy estamos frente a la vindicta pública los que defendemos a la prensa y los que queremos silenciar a la prensa. Los medios de comunicación social serán los testigos...

El señor PRESIDENTE.— Señor Jorge Velásquez, le ruego que retire la frase que ha sido considerada ofensiva.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Retiro la palabra, si hay algo ofensivo.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— En todo caso, el señor Ferrero Costa debía ser quien se sienta ofendido, y no el señor Rey, a no ser que compartan la misma opinión.

Retiro la palabra, aunque sigo pensando lo mismo.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, señor Rey. Nadie le ha concedido el uso de la palabra.

Continúe, por favor, señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Para que no haya ningún problema, retiro las palabras que crean ofensivas los colegas que han hecho uso de la interrupción. Pero, eso sí, sigo pensando lo mismo. Eso sí no me lo van a cortar, porque hasta la Constitución dice que hay libertad de opinión y de pensamiento; y, por lo menos, eso es lo que debo tener.

Creo que este texto debe permanecer tal cual es y, si fuera posible y el Pleno lo concediera, agregar lo que propuso nuestro colega Róger Cáceres Velásquez, el término "discriminación", para que sea mucho más completo, mucho más fuerte y un soporte verdadero de la democracia; porque, sin libertad de prensa, no hay democracia.

Gracias, señor Cuaresma.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cuaresma.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Voy a concluir, señor Presidente, señalando y pidiendo al Pleno que se respete la decisión libre y soberana, sin presiones, de la Comisión de Cons-

titución y de Reglamento, porque también el representante de mi bancada, mi colega Fernando Olivera, ha recibido el encargo de defender ello en el seno de la Comisión respectiva.

Señalo, antes de conceder la interrupción a mi colega Olivera, que a pesar de que seguimos exigiendo que el Presidente de la República aclare cuál es la prensa que tiene relación con el narcotráfico, aún no lo ha hecho.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cuaresma, le ruego, por favor, concentrarse en el tema de la discusión.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Sin embargo, señor, cuando los periodistas libres exigimos que se aclare quiénes son los periodistas cuya actitud se asemeja a la de los elementos sediciosos, tampoco se aclara.

Ahora sí voy a finalizar.

A pesar de todas estas vicisitudes de este odio visceral, a pesar de estas intenciones un poco camufladas de querer coactar la libertad de prensa, nosotros, los periodistas, a través de nuestros gremios y del Colegio de Periodistas, cuyo decano es Miguel Calderón Paz, vamos a continuar exigiendo justicia para aquello que ocurrió en Uchuraccay; vamos a continuar exigiendo esclarecimiento total y sanción a los responsables de la muerte de cuarenta y dos periodistas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cuaresma, por favor, estamos discutiendo la Constitución del Perú.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Sí, señor. Voy a concluir.

Y vamos a continuar exigiendo el corte de juicio para Zileri; vamos a continuar exigiendo que se respete la vida de Oscar Vargas, de Javier Quijano y, finalmente, de Ricardo Uceda.

Muchas gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Realmente disfruto de este debate. Disfruto de que el artículo que concebimos hace ya trece años se mantenga intacto, incólume, y que tenga todos los visos de seguir así; porque recordaba que en este mismo Hemiciclo estuve sentado durante la Asamblea Constituyente y como miembro de la Comisión Principal de Constitución, y hablamos de este tema de la

libertad de expresión, de la libertad de prensa y de todo lo que le es afín.

En ese momento, los medios estaban en manos de quienes no tenían por qué estar ahí. En ese momento, hubo un debate aquí, en el cual se pretendió que los medios de comunicación eran del pueblo, pertenecían —por su misma esencia— al pueblo y, por tanto, el Estado debería ser el único titular de tener medios de comunicación. Ese estado de cosas realmente fue muy distinto al de hoy. Hoy no es el paraíso, pero es muy distinto de aquello que vi aquí. Por eso, reitero que disfruto de este debate.

Aquí escuché expresiones como aquella que una vez se hizo en la Comisión Principal, cuando el grupo mayoritario de ese momento debatía con mucho ardor si se mantenía los medios de prensa en cautiverio. Eso es histórico, fue así, y algunos defendíamos el que ese estado de cosas no continuara. En ese momento, le dije de muy mal humor al Presidente del debate que la verdadera esencia de todo eso era que ellos querían darse con *El Comercio*. Y, ante mi espanto, él me respondió, con mucha sorna: "Pues claro, esa es la paloma del Castillo".

En ese estado de cosas se hizo este artículo; a este estado de cosas ustedes lo vuelven a encontrar bueno. Me siento, por eso, orgulloso de haber contribuido muy modestamente en aquel momento a que esta verdad de entonces, prevalectante hoy, se hubiera concebido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— El señor Olivera Vega tiene el uso de la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Luego de la intervención de Carlos Cuaresma, creo que poco o nada tenemos que agregar. Carlos Cuaresma ha hablado con la autoridad que da el estar conectado con la realidad.

Más allá de disquisiciones académicas y teóricas, que son muy respetables, el primer deber de nosotros, como constituyentes, es legislar de acuerdo a la realidad peruana. Evidentemente, la realidad actual, el Perú de hoy, generaba fundados temores; no en los dueños de los medios de comunicación solamente, sino en los gremios periodísticos y, sobre todo, en los millones de peruanos que se pusieron de pie cuando vieron que la libertad de expresión estaba amenazada ya en un texto constitucional que se pretendía aprobar de forma definitiva en la Comisión de Constitución. Porque los millones de peruanos se pusieron de pie, esta batalla la hemos ganado.

Que esto sirva de lección a aquellos que hablan de democracia directa, pero que, cuando se trata de limitar sus derechos, a veces, pierden la sintonía, justamente, con las grandes mayorías nacionales.

Simplemente, quiero dejar constancia puntual de que nosotros no hemos actuado bajo presión de ningún interés particular, sino en una defensa principista, que concuerda plenamente con lo que ha expresado ahora nuestro vocero más calificado en este tema, el señor Carlos Cuaresma.

Quiero recordar también el contexto en el que se ha producido esta importante derrota de aquellos que tienen vocaciones totalitarias o que quieren ver, como en efecto lo ha recordado ahora Cuaresma, las cárceles llenas de periodistas.

Basta recordar dos citas, como lo ha hecho también ahora Cuaresma: la declaración esa del ministro del Interior, que todavía sigue en el cargo, en la que acusaba al periodismo de ser agente del terrorismo; y la última y reciente declaración que el señor Fujimori hizo ante la prensa extranjera acusando a los medios de comunicación del Perú de vinculaciones con el narcotráfico, sin precisar qué medios eran ni qué vinculación tenían; haciendo, como siempre acostumbra hacerlo, acusaciones genéricas sin sustento alguno.

Perdón, señor, creo que alguien está hablando ahí.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, por favor.

¿Quiere decir algo, señor Siura?, o también se lo han prohibido desde Palacio de Gobierno.

Sí, le concedo la interrupción

El señor PRESIDENTE.— Con la venia de la Mesa, señor Siura, puede interrumpir.

El señor SIURA CÉSPEDES (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

Estaba leyendo en voz alta un periódico que me alcanzó el congresista que está haciendo uso de la palabra; es *La Nación*. Por supuesto, estoy de acuerdo con la libertad de prensa y expresión, y soporto las cosas que no son ciertas en el anuncio del día de hoy, en la que se está hablando de mi posible renuncia a la Presidencia de la Comisión de Defensa. En esa información se dice que el Presidente Fujimori está presionándome para

ocultar su complicidad con los altos mandos de la Marina a raíz de la investigación que estamos haciendo; y que por intermedio suyo, señor Presidente del Congreso, el señor Presidente de la República me ha hecho una presión de más de media hora en su despacho, lo cual es absolutamente falso.

Yo anuncio que, para hacer esta investigación, Gilberto Siura, el cholito sencillo de barrio, no le tiene miedo a ninguna información falsa ni al Presidente del Congreso ni al Presidente de la República ni al señor Olivera para decir la verdad.

De manera que pierda usted cuidado, señor Olivera, porque el señor Presidente de la República tiene toda la voluntad de que se diga la verdad en el tema de la Marina.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego que concluya.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, no se preocupe. Soy miembro de la Comisión, y le recuerdo que tengo el mismo derecho que el señor Chirinos Soto, que el señor Ferrero y que todos...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, no debe tener usted sentido de persecución por el tiempo, porque usted tiene los cinco minutos que le concedemos a todos los miembros de la Comisión.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Bueno, señor Presidente, entonces, espero que, con las declaraciones y afirmaciones del señor Siura, su Excelencia, el Presidente de la República, proceda a destituir en el cargo al comandante general de la Marina, el señor Arnaiz; y esperamos que en los próximos días también continúe con la locuacidad, informando sobre el avance de las investigaciones y de todas las responsabilidades de los altos mandos de la Marina comprometidos.

Estaba diciendo que nosotros no vamos a agregar más conceptos ni más argumentos que la constancia expresa de rechazar las afirmaciones de que estamos acá defendiendo determinados intereses particulares. Ya habló Cuaresma y esa es nuestra palabra.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Olivera.

Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Sólo para ratificar la posición de la Comisión, en el sentido de mantener exactamente el mismo texto de la Constitución de 1979.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el inciso 4) del artículo 2º. Los señores congresistas que aprueben el inciso 4), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 51 votos a favor y 1 en contra.

—El texto aprobado es el siguiente:

"4. A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra, el escrito o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización, censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.

Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común.

También es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le impide circular libremente. Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación."

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Tenía mucha razón el señor Rey, porque conversábamos fuera del micrófono, y él decía: "¿Para qué hemos perdido tanto tiempo en la discusión de este artículo si se ha aprobado tal cual es?" Por lo tanto, yo solicitaría que se consulte al Pleno para que en los artículos en los que no hay que hacer ninguna modificación se vaya simplemente al voto. Que se considere esta pregunta al Pleno para que sus integrantes respondan. Entonces, vamos al voto y evitamos la perorata insulsa cuando vamos a respetar el texto constitucional de 1979, que está perfectamente bien hecho.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa felicita a los señores congresistas por este interesante y alturado debate que hemos seguido para aprobar los primeros artículos de la Constitución. Yo quisiera sugerir que suspendamos la sesión hasta el próximo día lunes, a las 09 horas y 29 minutos, para continuar debatiendo este tema.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

—A las 22 horas y 10 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Jorge Viviani Camerano.

Revisado por:
Carlos H. Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

10ª B SESIÓN
(Matinal)

LUNES, 22 DE FEBRERO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se inicia el debate y se aprueban los incisos 5) al 14) del artículo 2º del proyecto de reforma del Capítulo I, Derechos Fundamentales de la Persona, Título I de la Constitución, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se admite a debate la Moción de Orden del Día mediante la cual se propone la conformación de una comisión multipartidaria para que se constituya en la ciudad de Washington para sostener entrevistas con las autoridades de gobiernos y organismos financieros internacionales.— Continuando con el debate constitucional, se aprueban los incisos 15), 16) y 17) del artículo 2º del proyecto de reforma del Capítulo I del Título I de la Constitución.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 31 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Carlos Torres y Torres Lara y el accesitario señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Blanco Oropeza, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cuaresma Sánchez, Chávez Romero, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Figueroa Vizcarra, Gamonal Cruz, García Saavedra, Helfer Palacios, Huamanchumo Romero, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostroza, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Sambuceti Pedraglio, Serrato Puse, Tello Tello, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Reiniciada la sesión, ingresaron los señores congresistas Ferrero Costa (09:40), Barrón Cebrenros

(09:41), Siura Céspedes (09:41), Ysisola Farfán (09:43), Guerra Ayala (09:45), Joy Way Rojas (09:45), Meléndez Campos (09:45), Vicuña Vásquez (09:53), Cáceres Velásquez, Róger (09:54), Velit Núñez (09:57), Barreto Estrada (09:59), Flores-Araoz Esparza (09:59), Gamarra Olivares (10:05), Sotomarino Chávez (10:09), Cruzado Mantilla (10:09), Chirinos Soto (10:09), Flores Nano (10:10), Tord Romero (10:45) y La Torre Bardales (10:50).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, continúa la sesión en la Estación de Orden del Día.

Se inicia el debate y se aprueban los incisos 5) al 14) del artículo 2º del proyecto de reforma del Capítulo I, Derechos Fundamentales de la Persona, Título I de la Constitución, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al inciso 5) del artículo 2º.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 5. Solicitar sin expresión de causa y recibir de cualquier entidad pública, en el plazo legal, bajo el costo del pedido, la información que requiera. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

El secreto bancario y la reserva tributaria sólo pueden levantarse a pedido del Juez, del Fiscal de la Nación o de una Comisión Investigadora del Parlamento con arreglo a ley y siempre que se refieran a los fines del caso."

El señor PRESIDENTE.— En debate el inciso 5).

Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Este inciso que se presenta no sólo ha sido, obviamente, aprobado por la Comisión, sino que es una de las propuestas fundamentales del grupo Nueva Mayoría-Cambio 90, que hemos sostenido con insistencia durante toda nuestra campaña; y debo reconocer que hemos recibido a nivel de Comisión el más amplio apoyo en esta materia.

Se trata de un nuevo derecho que ha surgido por el desarrollo de la nueva tecnología de las comunicaciones en el mundo. Ha surgido, también, por el hecho de que estamos ingresando en una nueva era, que un autor de gran prestigio ha llamado la "Era de la Información".

Este nuevo derecho, que es de radical importancia para nuestra democratización política y económica, no está en las constituciones vigentes: estará en la nuestra como uno de los puntos fundamentales, en donde estamos haciendo una innovación que, por cierto, no es un invento nuestro, sino que la hemos recogido de los modernos tratadistas en esta materia.

En primer lugar, hay que diferenciar lo que es el derecho a informar de lo que es el derecho a informarse. En nuestra actual constitución, como en las constituciones antiguas y en las más modernas, se alude al derecho de las personas a informar; pero el derecho a informarse no ha sido incorporado en nuestros textos constitucionales en la forma que nosotros lo queremos señalar.

No es, pues, la facultad que tienen las personas

para poder —a través, por ejemplo, de un medio periodístico, de la radio o la televisión— informar al público, derecho que está muy bien consagrado, sino más bien el derecho que tiene cualquier ciudadano para informarse. Dentro de "cualquier ciudadano", obviamente, están comprendidos también los medios de comunicación; pero no sólo los medios de comunicación, sino todo peruano que requiera libre acceso a informarse de los sucesos o hechos que ocurren en el país.

Se reconoce hoy, en la teoría, que ha surgido una nueva riqueza en el mundo. Esa nueva riqueza es la información; a tal punto que hoy se afirma, —parafraseando a Mao Tse-tung, que decía que "el poder nace del fusil"—: "El poder nace de la información". En una sociedad informatizada o en una sociedad informática, como es en la que estamos entrando, el poder nace de la información que tienen los individuos. A más información, mayor poder; a más información, mayor capacidad de gestión y de decisión. Los desinformados son aquellos que tienen menos poder y menos información, porque la información es el instrumento para la toma de decisiones. Ello sucede tanto en el nivel de la empresa como en el del gobierno.

Pero, ¿quién es el que posee la mayor información actualmente? Es el Estado, concretamente la burocracia. La información más valiosa que existe en un país, y particularmente en el nuestro, no es aquella que recogemos independientemente los ciudadanos, sino la que se encuentra en las oficinas públicas. Los ministerios —pensemos en cualquiera de ellos—, durante decenas de años, han ido reuniendo información sumamente valiosa, y generalmente ésta es archivada y considerada como secreta cuando se trata de una información que podría ser valiosa para cualquier ciudadano.

Es así que muchos ministerios poseen información —por ejemplo, en materia económica— sumamente importante que debe ser puesta a disposición de la comunidad, de la civilidad. Pero normalmente en la práctica ocurre que, cuando un ciudadano se presenta ante una oficina pública a solicitar una información, no se la den, sea porque el funcionario público se encuentra supuestamente muy ocupado o porque cree que es información reservada; peor aún cuando considera que es información muy valiosa para dársela a un particular, como si los particulares estuvieran al servicio del Estado, cuando es el Estado el que tiene que estar al servicio de los particulares. Precisamente, si una oficina pública tiene una información valiosa, está en la obligación de entregarla a aquellos que la necesitan.

El caso concreto se presenta, por ejemplo, para la pequeña empresa. ¿Cuántos miles o centenares de miles de ciudadanos que desarrollan actividad empresarial modesta necesitan información que es urgente para el desarrollo de sus actividades? Y los he visto concurriendo a los ministerios, a las oficinas públicas, para pedir información, que se les niega, en algunos casos, señalando que son datos reservados o, en otros, que se trata de información secreta.

¿Quiénes, entonces, tienen acceso a esa información? Solamente las empresas que muestran una capacidad mayor de poder; no necesariamente porque tengan una mayor fuerza para exigir, sino simplemente porque la administración pública está volcada fundamentalmente a atender a las grandes empresas. Eso es lo que estamos cambiando y lo que queremos terminar de cambiar.

Cualquier ciudadano debe tener derecho de acceder a la información que está en la administración pública. Eso beneficiará fundamentalmente a los pequeños empresarios y creará un verdadero mercado, no solamente de información, sino también impulsará el mercado económico, porque todos estarán en similares condiciones de competencia.

Pues bien, el principio, en resumidas cuentas, significa darle derecho a cualquier ciudadano para obtener, bajo un procedimiento efectivo, la información que solicita.

Más adelante estamos proponiendo un procedimiento, también original, que se llama hábeas data. A través del recurso legal del hábeas data, distinto al que existe en Brasil, como complementario, se establece el derecho de cualquier ciudadano para exigir que esa información que ha pedido le sea efectivamente entregada; porque de nada valdría que estableciéramos ese derecho a la información como una declaración gaseosa y generosa, si es que no establecemos un procedimiento como el hábeas data, que propondremos en su oportunidad para su aprobación, para que cualquier ciudadano que necesite una información que existe en un ministerio u oficina pública pueda, por orden directa del juez y acción inmediata si es que se le deniega esa información, acceder a ella.

El principio es, pues, el de puertas abiertas de las oficinas públicas para acceder a la información por parte de los ciudadanos; y, luego, el derecho de los ciudadanos para exigir que ese derecho sea efectivo a través de un mandamiento eficaz e inmediato de los jueces.

Ciertamente, la Comisión ha sabido complementar este nuevo derecho que establecemos, limi-

tándolo en algunos aspectos para que no se convierta, precisamente, en un abuso del derecho. Eso consiste en haber establecido un segundo párrafo, en el que se sostiene que el secreto bancario y la reserva tributaria sólo pueden levantarse a pedido del juez, del Fiscal de la Nación o de una comisión investigadora del Parlamento. Además, otra limitación propuesta es acerca de las informaciones que afectan la intimidad personal de los ciudadanos —a las cuales no debe haber acceso—, a efectos de proteger precisamente la intimidad personal.

En resumidas cuentas, se trata de un nuevo derecho, un nuevo principio —que se incorpora o que se incorporaría en la Constitución de merecer la aprobación del Pleno— que ha recibido el respaldo de la Comisión, que ha sido ampliado en ella en cuanto al secreto bancario y al tema tributario.

En esencia, es la oportunidad de darle a la ciudadanía el derecho a acceder a la gran información que está en poder de los ministerios. Constituye una verdadera revolución en la época de la información y de la informática, para que los pequeños empresarios, los ciudadanos, los universitarios y los estudiantes tengan acceso a esa información que les va a dar mayor y mejor poder en el control de la sociedad y de su propio desarrollo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Antes de conceder el uso de la palabra, quisiera manifestar que, en algunas conversaciones con miembros del Consejo Directivo, estamos viendo la posibilidad de que, para aligerar el debate, aparte de los miembros en sí de la Comisión de Constitución, todos los señores congresistas se limiten a ser lo más breves posible. Sobre eso vamos a tener una reunión de Consejo Directivo, de modo tal que podamos aligerar el debate para acabar la Constitución lo antes posible. De modo que quisiera concederles el uso de la palabra con la idea de que, al hacer uso de ella, sean lo más breves posible, aparte de los miembros de la Comisión de Constitución.

Señor Reátegui, tiene la palabra.

El señor REÁTEGUI TRIGOSO (NM-C90).— Señor Presidente: Creo que tenemos un mandato para hacer una buena Constitución; es lo que espera el pueblo. Y va a ser una buena Constitución en la medida en que el pueblo la entienda. No toda nuestra población tiene la altura académica de los señores constitucionalistas, de los señores profesionales que integran la Comisión; y, por tanto, pediría, no sólo en este caso sino en la redacción de los siguientes artículos e incisos de

la Constitución, que ésta sea lo más clara posible.

Para mí, el primer párrafo del inciso 5) está totalmente confuso. Yo lo entiendo porque ya lo interpreté, pero creo que podría tener una redacción mucho más sencilla, para que cualquier persona no necesite de un abogado para que se lo interprete. Creo que podría decir: "A recibir información de cualquier entidad pública sin requisito alguno, salvo el costo del trámite, si lo hubiere; la misma que, de no cumplirse dentro del plazo de ley, será sancionada".

Eso me parece mucho más claro que la forma en la cual está redactado: "Solicitar sin expresión de causa y recibir de cualquier entidad pública, en el plazo legal, bajo el costo del pedido..." Me parece que cualquier persona no lo va a entender. Es mi opinión.

El señor PRESIDENTE.— Señor Sambuceti, tiene la palabra.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente, señores congresistas: Yo quisiera que el señor Torres y Torres Lara hiciera algunas aclaraciones con respecto al inciso 5), que dice así: "Solicitar sin expresión de causa y recibir de cualquier entidad pública, en el plazo legal, bajo el costo del pedido, la información que requiera". Por ejemplo, ¿podría cualquier persona pedir la información de nombramientos y despidos de personal en cualquier entidad pública? ¿Podría pedir una persona información sobre juicios contra funcionarios públicos por delitos hechos en el ejercicio de su función? ¿Qué límite tendría esta información requerida por cualquier persona?

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Dando respuesta a la solicitud del señor representante, la propuesta, en principio, sería que se trata de establecer un derecho por medio del cual los ciudadanos tengan efectivamente poder de acción; entonces, todo ciudadano, en principio, debe tener el poder de acceder a cualquier información de una entidad pública.

Ahora, no se trata de las empresas del Estado, sino de las entidades públicas, que son las que están al servicio de la actividad de los ciudadanos y que no están realizando un negocio, una actividad de carácter económico; porque, en ese caso, dichas empresas también deben conservar determinada información en secreto por tener ca-

rácter competitivo. Por lo tanto, la disposición no está dirigida a las empresas del Estado, sino a las entidades del sector público, todas ellas.

Para terminar...

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Una interrupción, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, con la venia de la Presidencia, señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Sobre lo mismo. O sea, los nombramientos y los despidos, por ejemplo, en los ministerios, ¿podría ser el caso de que se pidiera información sobre eso?

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Se trata de dar un amplio acceso de los ciudadanos a todo tipo de información. El nuestro debe ser un país en el que todos tengamos acceso a la información. Por supuesto, pueden haber excesos. Para ello, el principio establece que se exceptúa las informaciones que afecten la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley.

En otras palabras, la diferencia es la siguiente: hoy día se da sólo la información que los funcionarios quieren, salvo que haya un pedido, un mandato legal para que se dé esa información. Queremos invertir el principio, el cual debe ser que los ciudadanos tienen acceso libre a la información que está en las instituciones del Estado, salvo ley que expresamente excluya ese acceso por razones —por ejemplo— de seguridad nacional o de intimidad personal. Entonces, pretendemos invertir el principio: libre acceso con un control, en todo caso, por parte y desde la función pública.

Hay varias interrupciones, señor Presidente, que quisiera absolver.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Simplemente para afirmar que nosotros hemos aprobado resueltamente este inciso novedoso en la Constitución Política, y lo hemos hecho con gran entusiasmo. Creo que es un avance notable que afirma la necesidad de la transparencia, que es esencial en una democracia, y eso supone el acceso libre a la información a cualquier ciudadano.

Quisiera hacer la salvedad de que seguramente, en la ley respectiva, tendrá que establecerse la sanción para aquel funcionario público que niega a la ciudadanía información a la cual tiene derecho a acceder. Se ha hecho con buen criterio la excepción del acceso a la información cuando es por razones que afectan la intimidad personal y las que se excluyen expresamente por ley o por razones de seguridad nacional. Esto es, creo, una garantía para que tampoco se dé un abuso de este derecho que estaría consagrado en la nueva Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sobre la intervención, señor Presidente, en efecto, es así, pero quisiera recordar un aspecto importante: aquí se ha evitado señalar la sanción al funcionario que no da la información, y más bien establecer un mecanismo de exigencia de esa información, que es el hábeas data que hemos propuesto en otro artículo.

A través del hábeas data, el ciudadano al que se le niega una información determinada puede acudir, mediante una acción inmediata —como el hábeas corpus, por ejemplo—, ante un juez para que este disponga de inmediato la entrega de la información que está siendo solicitada, si es que considera que se ajusta a las normas legales. De tal manera que eliminamos también el viejo procedimiento de que se da un principio, no se cumple éste y se espera la sanción al funcionario, lo cual no es una solución práctica. Más bien, trasladamos ello a un procedimiento eficaz y efectivo: orden del juez para otorgar la información del caso.

Habría otra interrupción, señor Presidente, me parece.

El señor PRESIDENTE.— Señor Castro Gómez, señor Cáceres y después el señor Cruz Arruñategui.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, colegas: Para reiterar el apoyo dado por nuestra bancada, en la Comisión, al tema de este artículo, señalando además expresamente que hay dos partes que son importantes: la primera, que se refiere al derecho a informarse; y la segunda parte, que no debe obviarse, es en relación al secreto bancario y la reserva tributaria, en donde se establece mecanismos más allá de los judiciales para obtener esta información, que muchas veces es fundamental para poder llevar adelante el proceso investigatorio y proceder a la denuncia judicial.

Creo que recientemente el país ha tenido experiencia práctica de cómo esta limitación frente al secreto bancario ha imposibilitado continuar a fondo un proceso investigatorio. En esta propuesta constitucional, además del derecho a informarse, están estos importantes mecanismos para poder levantar el secreto bancario y profundizar las investigaciones, reservándose este derecho no sólo al juez, sino en este caso se propone al Fiscal de la Nación o, inclusive, a una comisión investigadora del propio Congreso de la República. Estamos, pues, plenamente de acuerdo.

En lo que se refiere al primer aspecto, creo que el señalar y darle rango constitucional a este derecho a informarse va a permitir que luego aprobemos una ley al respecto. La Izquierda planteó un proyecto de ley sobre el derecho a informarse, que lamentablemente quedó en comisiones, porque la mayoría de entonces señalaba que era muy peligroso que el Estado diera información a quienes, señalábamos, tienen ese derecho; no sólo a los parlamentarios, porque, como vamos a tener oportunidad de experimentar la mayoría de nosotros, a los propios parlamentarios se nos niega información por parte de las autoridades estatales, y vamos a ver cómo, incumpliendo el mandato constitucional, incumpliendo las leyes respectivas, las autoridades se niegan a informar.

Esperamos que ahora, con este mandato constituyente y con la ley respectiva, se dé esta información; y no sólo a los parlamentarios, sino que la ley debe establecer muy claramente que éste es un derecho, como lo dice este artículo constitucional, este inciso, de los ciudadanos y de la prensa.

En consecuencia, nosotros vamos a insistir en nuestro proyecto de ley correspondiente; y esperamos poder, sobre la base de esta propuesta constitucional, allanar los prejuicios que al respecto se tuvieron en el pasado y, en consecuencia, crear en este terreno condiciones de transparencia, como un derecho de la prensa y de los ciudadanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Luego de que se ha hecho público el contenido de este inciso, quien habla ha recibido la visita de algunos funcionarios del Poder Judicial, quienes se hallan sumamente preocupados sobre la posibilidad de que, por ejemplo, autos de carácter penal o de carácter civil, y en general también podría ocurrir con

cualquier otro trámite de carácter administrativo, pudieran ser solicitados por terceras personas.

La excepción que se establece en el mismo texto —las informaciones personales y las que expresamente se excluyan por ley— parece que reserva para una ley que dictará a futuro los casos específicos. Pero pregunto al señor Presidente de la Comisión y a los demás miembros de ella, para absolver la preocupación existente, si no sería conveniente establecer el derecho a "recibir de cualquier oficina estatal, bajo su costo, toda la información de carácter general que requiera, sin expresión de causa". Yo creo que con el agregado del término "carácter general" se establecería, por lo menos, una restricción que se complementaría con la parte final del inciso.

Finalmente, insisto en la conveniencia de que se diga "bajo su costo neto", porque de no ser así quedaría esto librado al arbitrio de los responsables de las oficinas estatales, que podrían perfectamente recargar al costo de la información otros aspectos que no sería dable incluir pero que, de existir la libertad que aquí se establece, sí podría hacerse. Estas observaciones, señor Presidente, creo que podrían ser atendidas por la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cruz Arrunátegui.

El señor CRUZ ARRUNÁTEGUI (PPC).— A través de la Presidencia, quisiera que me aclarara el doctor Carlos Torres y Torres Lara un concepto que casi es coincidente con la preocupación que acaba de expresar el doctor Róger Cáceres, y que se refiere al costo del pedido. Estimo que es una limitación, para quien solicita una información, no precisar el costo del pedido.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Este asunto del costo se ha discutido ampliamente en la Comisión. Tenemos que elegir un punto medio razonable. La primera alternativa sería que fuera sin costo. Entonces, se pueden ustedes imaginar que si un ciudadano se presentara y pidiera, por ejemplo, que le den la información del Diario de los Debates de los últimos veinte años, sencillamente el costo sería gigantesco. La mejor manera de controlar esto es, precisamente, poniéndole como contrapeso el costo que eso significa.

Por otro lado, también puede presentarse, como muy bien lo ha señalado el doctor Cáceres, el extremo opuesto: que para negarle a alguien la información se le diga, pues, que el costo es mucho más alto del real.

Entonces, frente a esas dos limitaciones, la Comisión de Constitución ha analizado el asunto y ha dejado la frase "bajo el costo del pedido"; si esto va a ser después materia de jurisprudencia o de leyes regulatorias, estará claro que está dirigido al costo del pedido. Cuando dice "costo", no dice precio, en primer lugar; es decir, no hay un plus. Es lo que le cuesta a la institución, no lo que va a ganar. No dice "el precio del pedido"; dice "el costo del pedido", lo que le cuesta.

Pero no está dirigida solamente a sostener la tesis de lo que cuesta la información como un promedio de los costos generales de la institución. Vamos a suponer que se trate de una institución completamente burocratizada, cuyos costos generales son muy grandes, y entonces le aplicaría a cada pedido un monto sumamente alto. No. La redacción de la frase es "bajo el costo del pedido"; no el costo que tiene la empresa en general en sus operaciones, que lo distribuye entre todas sus acciones, sino el costo del pedido concreto. Si se trata de copias fotostáticas, hay que pagar la fotostática, así de concreto.

De tal manera que se ha elegido una frase que permite ir al punto central, intermedio y razonable: que todos tengan derecho a tener la información, al costo que significa darles específicamente esa información. De esa manera, hemos llegado a un punto intermedio que a la Comisión le ha parecido razonable.

En cuanto a la intervención del señor Cáceres, también ha preocupado a la Comisión y se ha debatido ampliamente. Pero hay que advertir que también aquí hay una frase muy expresa que dice: "Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley".

Entonces, hay una serie de informaciones que ya están excluidas; por ejemplo, precisamente, el caso que él ha mencionado, vale decir, el juicio de carácter penal. En los juicios de carácter penal hay una etapa —que es la instructiva— que es de carácter secreto. Tanto el Código Penal como el Código de Procedimientos Penales, señalan que esa información es secreta.

Por lo tanto, se excluye todo lo que sea de carácter secreto, establecido por la ley, y también lo que tenga ese carácter en materia de seguridad nacional.

Este inciso, pues, ha sido estudiado con mucho detenimiento. En esta materia se presentan acá los principios generales y, como bien se ha señalado también, será materia de una ley que regule los detalles.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Muy brevemente quiero relatar el caso de una sistemática negativa de reconocimiento del derecho de información, no sólo a un ciudadano sino a un pueblo entero.

Es el caso ocurrido al sur del país y que consiste en que, existiendo una Comisión Permanente —encargada por ley de hacer el seguimiento a la información y, por lo tanto, a las soluciones a los problemas del medio ambiente generados por la empresa Southern Perú en Tacna, Moquegua y Arequipa—, durante nueve meses el Ministerio de Energía y Minas se negó sistemáticamente a proporcionar la información; y no a un ciudadano, sino a varios pueblos del sur de nuestra patria. Dichos informes fueron recién proporcionados en enero, a través de un pedido formulado por quien les habla a través del Congreso de la República.

Entonces, consideramos que no sólo es conveniente incorporar el mecanismo al que ha hecho referencia el señor Torres y Torres Lara, respecto a que la autoridad judicial esté facultada para ordenar que se proporcione la información que ha sido negada por un funcionario público, sino que se apliquen las sanciones pertinentes, de acuerdo a la gravedad de la falta, a los funcionarios que desconocen este derecho fundamental de la ciudadanía; porque, de lo contrario, se van a dar de todas formas mecanismos que van a impedir que ese derecho se cumpla.

Lo curioso en el caso que estoy relatando es que, después de nueve meses de silencio, la respuesta formal, oficial, del Ministerio de Energía y Minas consistió en que —vía Decreto Supremo 091-92-PCM— no sólo no ordenó que se nos entregara los informes, sino que disolvió la Comisión Permanente ante la que estábamos gestionando su entrega.

De modo que, creemos, estas experiencias deben ser tomadas en cuenta para que, sin perjuicio de las sanciones a las que se hacen acreedores los responsables del desconocimiento de este derecho, se incorpore el mecanismo para que la autoridad judicial ordene que se proporcione los informes pertinentes. Quisiera que el señor Presidente de la Comisión de Constitución tome en cuenta esto y nos dé una respuesta puntual.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Quisiera referirme también a

un caso concreto que nos atañe a todos y que prueba que estamos, a mi juicio por lo menos, aprobando una serie de declaraciones que no tienen ningún correlato con la realidad.

El Congreso aprobó hace tres semanas todos los convenios de crédito con los organismos internacionales, y fui partidario de eso, fundamentalmente, para que no se diga que la oposición está impidiendo que se realicen determinadas operaciones que hoy día tienen otro tipo de obstáculos.

Acabo de venir, y he comprobado que todavía al Congreso no le mandan los contratos referidos al Banco Mundial. Los seguimos ignorando. Hemos aprobado algo que seguimos sin conocer. Pero, además, hace tres semanas acordamos que debía publicarse la Carta de Intención del Fondo Monetario Internacional, que todavía no se publica. Lo que se publicó el 15 de diciembre, de acuerdo al señor Ministro de Economía, es el borrador de la carta de presentación; no es la Carta de Intención en sí, con todos sus anexos. Además, aprobamos que se publicara las condiciones de los contratos del Banco Mundial y del BID, nada de lo cual se ha hecho; por lo menos no se ha hecho hasta el día domingo.

También se ha pedido información sobre dos contratos sumamente importantes: el de veintidós millones de apoyo técnico del BID y el de treinta millones, también de apoyo técnico, del Banco Mundial. Todos sabemos que a través de estos convenios, que son deudas de la República, se pagan muchos sueldos en la administración pública, en dólares, a funcionarios, y quisiéramos saber quiénes son y cuánto ganan. Y también se paga estos sueldos a través de PNUD y a través de un programa que se llama PAD; nada de esto se informa.

Yo quisiera preguntarle, entonces, al señor Torres y Torres Lara, qué deberíamos hacer el día viernes si hasta el día jueves el Ministro de Economía se niega a cumplir con la publicación de los datos que este Parlamento, en función a su potestad, se los ha pedido; porque aquí estamos diciendo —claro, todo esto es muy bonito y el papel aguanta todo— que cualquier pequeño ciudadano particular puede ir ante cualquier ministerio grandazo a pedir una información y que se la van a dar a su costo; pero resulta que cuando el Parlamento, haciendo uso de sus derechos, aprueba solicitar algo, el Ministro de Economía se pasa dos semanas, tres semanas, y vamos camino a la cuarta, en que nos ignora olímpicamente, nos niega hasta la información más elemental y se la niega al país. Además, en un acto que yo no entiendo, va a hacer por segunda vez

rogativas a Washington, con otro ministro, para algo que no tiene ningún sentido.

Entonces, yo le voy a hacer una pregunta concreta al señor Torres y Torres Lara porque creo que seguir legislando en el vacío no conduce a nada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Antes de concederle el uso de la palabra al doctor Torres, la Oficialía Mayor nos informa lo siguiente: después de la última intervención del doctor Moreyra, respecto a este mismo tema, esa misma noche, a eso de las once, llegaron todos los convenios. La parte que está escrita en español fue enviada al diario *El Peruano* y la parte que está escrita en inglés ha sido enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores para su traducción y después para su publicación en *El Peruano*. Estamos dando instrucciones a la Oficialía Mayor para que nos informe por qué es que el diario *El Peruano* todavía no ha publicado aquello que ya tiene en sus manos.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Torres y Torres Lara; pero, si no hay ninguna aclaración sobre este particular, podríamos pasar de una vez a votar.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, la hay, señor Presidente.

Primero, para hacer un llamado a efectos de que nuestro debate se siga manteniendo dentro de las características de debate sumamente amplio, sin descender a la coyuntura concreta por la que estamos pasando. De lo contrario, también tenemos respuesta, señor Presidente. La acaba de dar usted en un aspecto, y la voy a dar yo complementariamente.

Queremos este derecho a la información no solamente para que se publiquen los contratos, sino para que todos los ciudadanos tengan acceso a las informaciones económicas que algunos han tenido durante mucho tiempo y por el cual se han enriquecido.

La información es la base del desarrollo. Hay quienes han tenido acceso a ella, durante cierto tiempo, durante muchos gobiernos; información que les ha permitido desarrollarse personalmente. Pero infinidad de ciudadanos modestos y de pequeños empresarios carecen de esa información que otros tienen para enriquecerse, en comparación con los modestos empresarios que jamás la tienen.

Por eso, este inciso no tiene que ver con la trascendencia menuda, aunque importante por cier-

to, de si se presentaron o no se presentaron los contratos. Aquí estamos discutiendo temas constitucionales de vital importancia para el futuro del país; y esa importancia, vital está, precisamente, en el tema económico, para que todos los pequeños empresarios y cualquier ciudadano tengan acceso a esa información que a otros hace ricos.

Señor Presidente, recogiendo las sugerencias planteadas, debo señalar que hay una modificación, por lo menos en el texto impreso que está aquí en la Comisión. Hay un agregado en el inciso 5), el que debe decir: "A solicitar sin expresión de causa y recibir de cualquier entidad pública", etcétera. Hay una "a" que debe ser agregada para que se entienda el texto; porque, efectivamente, de una primera lectura sin la "a", no era claro el planteamiento.

Igualmente, contestando al doctor Díaz Palacios y coincidiendo totalmente con su planteamiento, la propuesta precisamente incluye un procedimiento, que es el hábeas data, para que el juez exija al funcionario respectivo que se entregue la información.

Dirigiéndome a través suyo, señor Presidente, al doctor Díaz Palacios, le digo que nuestra legislación está harta, está cansada de aquel punto final de todos los artículos que dice "bajo responsabilidad del funcionario del caso", "bajo la sanción respectiva", declaración que nunca se cumple. Entonces, lo que necesitamos es un procedimiento eficaz, aparte de la sanción que merecerá el funcionario: la exigencia judicial de que se entregue la información.

Debo señalar, además, nuestra gratitud por la forma como el Pleno ha recibido esta innovadora posición que estamos trayendo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 5) del artículo 2º, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 5) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (El resultado es de 52 votos a favor).

—El texto aprobado es el siguiente:

"5. A solicitar sin expresión de causa y recibir de cualquier entidad pública, en el plazo legal, bajo el costo del pedido, la información que requiera. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

El secreto bancario y la reserva tributaria sólo pueden levantarse a pedido del Juez, del Fiscal de la Nación o de una Comisión Investigadora del Parlamento con arreglo a ley y siempre que se refieran a los fines del caso."

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Casi de orden, Presidente.

Le he escuchado decir hace unos minutos que va usted a pedir a la Oficialía Mayor para que se informe por qué *El Peruano* no publica determinados e importantes documentos. Quisiera pedirle que agregara, en caso de que —como parece— todavía no haya sido publicada, la ley que regula la actividad de los concejos municipales con relación a sus funciones; que se investigue, también, por qué hasta ahora no se ha publicado.

Estamos a día 22 de febrero, y la norma decía que aquellos concejos que no se hubieran instalado jurasen el día 1 de marzo. De modo que, si se puede hacer una gestión para que se publique esta ley que está aprobada por el Congreso, creo que haríamos un bien a los concejos municipales.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— También una cuestión de orden, señor Presidente.

Acabo de chequear lo que se ha enviado: es lo que se llama las condiciones financieras de los contratos del Banco Mundial, en inglés. No se ha enviado la parte de lo que son las condiciones especiales, que siguen sin ser enviadas.

Y, en cuanto a lo del Fondo Monetario Internacional, solamente se tiene la carta introductoria, no se tiene los anexos. Sin ellos no se puede entender. Entonces, a usted, señor Presidente, le están negando la información, como se la están negando a los parlamentarios y se la están negando al país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho, pero quisiera nuevamente invocar lo que ha expresado el doctor Torres y Torres Lara, en el sentido de que, por más que la coyuntura sea tan importante, creo que estamos asistiendo a un debate histórico, en el sentido de que estamos

aprobando la Constitución. Le ruego, por favor, que nos concentremos en tratar de acabar lo más rápido posible este artículo 2º.

Le ruego al señor Relator que se sirva leer el inciso 6) del artículo 2º.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 6. A que los servicios informáticos computarizados, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Se trata, igualmente, de una importante innovación que no contiene nuestra Constitución, y que sí la contienen algunas constituciones modernas, como la de Brasil, especialmente, y, de modo parcial, la de España o la de Portugal.

Cuando se elaboró la Constitución de 1979, todavía no se advertía la revolución de la informática que se estaba produciendo en el mundo. Hoy, al haber pasado sólo una década, nos damos cuenta de que esta situación ha variado sustancialmente.

El poder, decíamos en nuestra anterior intervención, nace ahora de la información. Pero, ¿quién maneja la información, y cómo se maneja? Se maneja esta información, ahora, en un sistema diferente al tradicional. Cuando una persona podía acumular información en un cuaderno, en unos archivos, no tenía mayor efecto social; pero hoy, cuando la información se puede acumular a través de las computadoras, adquiere un poder incluso transnacional. No puede controlarse, por ejemplo, la información que se transmite de país a país a través de los sistemas más modernos de computarización.

Las personas adquieren un poder enorme frente a los demás cuando tienen información sobre ellos. Como se ha analizado ampliamente en la filosofía y en la psicología modernas, quien conoce el secreto de otras personas tiene poder sobre ellas. Y aquí entramos en el tema de la intimidad personal.

La Constitución de Brasil adoptó un criterio interesante, estableciendo, a través de este derecho, la facultad de cualquier ciudadano para pedir que se modifiquen las informaciones que sobre él existen en las computadoras. Por ejemplo, allá, un ciudadano, que se considera de una religión distinta a aquella que los medios informá-

ticos contienen, o de una ideología distinta o con defectos personales diferentes a los consignados, puede acudir al juez para solicitar la rectificación correspondiente.

Hemos analizado en la Comisión las enormes dificultades que implica esta nueva tecnología en la defensa de los derechos de la persona, y hemos llegado a la conclusión de que la obtención de la información y su conservación no es el problema fundamental, sino la comunicación de esta información.

Mucho más daño se hace comunicando una información negativa sobre una persona que simplemente acumulándola. En consecuencia, la protección que debe dar la Constitución es que nadie pueda transmitir informaciones que estén referidas a la intimidad personal a través de los medios comunes; por tanto, el derecho de cualquier persona a proteger su propia intimidad tiene que llevar a impedir que se transmita información que va contra su intimidad personal.

La información puede ser cierta o puede ser equivocada. Lo importante no es la certeza o no de la información, sino el daño personal en la intimidad de la persona, de su familia o de su contorno, para protegerla de esta enorme fuerza que implica la informática moderna.

Este derecho no va dirigido solamente hacia los servicios informáticos públicos, sino también hacia los servicios informáticos privados, porque pueden instalarse empresas que vayan acumulando información sobre los ciudadanos y que van a vender y transmitir esa información, lo cual es totalmente legítimo; por ejemplo, la información patrimonial; porque algunos señores congresistas estarán preguntándose que de repente no podemos dar o estamos prohibiendo que se dé información patrimonial: quién paga sus deudas o no, qué patrimonio tiene o no.

Este tema se ha discutido ampliamente en la Comisión, diferenciándose lo que es información que pueda atentar contra la intimidad personal de lo que es la información patrimonial. La información sobre el patrimonio de cada uno, sobre el manejo económico de cada uno, sobre lo que tiene o lo que no tiene, es amplia, no tiene ninguna reserva y puede informarse ampliamente. Lo que la Comisión ha estudiado es la conservación de la intimidad personal. Por ejemplo, la enfermedad de un ciudadano, física o psíquica, no tiene por qué ser difundida más allá del ámbito de su propia familia.

En otras palabras, se intenta, pues, establecer un derecho, un mecanismo para proteger al ciuda-

dano del desarrollo de la informática, en el sentido de que la informática sirva para el desarrollo de la economía y para el desarrollo de los patrimonios, pero que no vaya contra la intimidad personal o familiar.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Estando de pleno acuerdo con todo lo que expresaba el señor Presidente de la Comisión, quiero, sin embargo, llamar la atención sobre un aspecto.

Aquí, en el texto propuesto, se dice: "A que los servicios informáticos computarizados...". Se pone énfasis en el término "computarizados"; pero, ¿qué ocurriría en el caso de que haya servicios informáticos que no sean computarizados, sino que sean llevados, por ejemplo, por el sistema de tarjetas IBM o cualquier otro semejante que pueda haber en el futuro? Creo que es inconveniente circunscribir lo que establece este inciso al caso de los servicios computarizados; creo que la prohibición debiera ser de carácter general.

Estoy de acuerdo con el inciso en sustancia. Lo que propongo es que se elimine el término "computarizados". En el fondo, se produciría los mismos efectos sin correr el riesgo de que se establezcan servicios informativos que no sean computarizados y a los cuales no les alcanzaría la prohibición que se establece en este inciso, porque, al ser su contrario, podría decirse que esos servicios no computarizados no se encuentran involucrados en la prohibición establecida en este inciso.

Y, para finalizar, sólo para que se tome en cuenta para fines de redacción, me parece que la parte final del inciso anterior que hemos aprobado, que dice "siempre que se refieran a los fines del caso", está de más, dado que más arriba, inmediatamente antes, se dice "con arreglo a ley", y es ahí donde se deberían establecer esas limitaciones.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Marcenaro, puede hacer uso de la palabra.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente: En el inciso anterior habíamos ya aprobado el tema del acceso a la información; es decir, en qué casos es que el público tiene el derecho de acceder a la información en el caso de las entidades públicas. Y ahora estamos viendo, en este inciso, la otra perspectiva del mismo derecho, que es en qué caso la información que ha sido suministrada debe ser mantenida con cier-

tas reglas; y la regla que se señala en este inciso, tanto para la información de las entidades públicas como de las privadas, es la de la intimidad personal.

Éste es un tema sumamente moderno, como se ve en los casos que voy a presentar. Por ejemplo, hoy día existen las llamadas tarjetas personales de crédito; y, para acceder a una, hay que dar una serie de informaciones. Otro caso: actualmente, tenemos la posibilidad de contratar empresas de servicios que sirven, especialmente, para aquellas empresas que dan créditos personales y que quieren saber si un deudor será un buen deudor o no, para lo cual existen bancos de información, y esa información es vendida a otras entidades. Tercer caso: cuando uno quiere pertenecer a un club privado, uno da una serie de informaciones de tipo personal.

Muy bien, toda la información, que es manejada en estos tres ejemplos que he señalado, puede ser vendida y puede ser intercambiada, pero es realmente información sumamente íntima. ¿Por qué? Porque hay muchos clubes que a uno le preguntan qué ideas políticas tiene, qué religión practica, etcétera. Y, realmente, a través de esta información se puede obtener información que puede atentar contra la intimidad personal de los seres humanos y que podría causar grave daño a la persona.

Por eso me parece correcto que se haya incluido en una forma sumamente moderna este derecho, mediante el cual se impida que, a través de las figuras que he señalado como ejemplo en esta explicación, se pueda atentar contra algo que es fundamental: la intimidad personal.

La intimidad personal no es solamente un derecho de aquellas personas que no están en boca del público; sino también de las personas públicas. La intimidad personal es un derecho que pertenece exactamente igual al ciudadano simple como a cualquier persona vinculada a la política, a quien destaca en los deportes o en lo que sea. Éste es un derecho que todos debemos tratar de proteger.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, ¿cómo quedaría el inciso para poder ser votado? ¿Acoge las sugerencias?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En puridad, deberíamos quitar la palabra "computarizados", de acuerdo con lo que señala el doctor Cáceres; pero puede haber un grave error. Y este error lo tenemos que evitar, tal vez sacrificando en algo la redacción, porque personas mal informadas podrían

pensar que éste es un artículo que está destinado a controlar a la prensa.

Lean ustedes el texto de la siguiente manera: "A que los servicios de información, públicos o privados, no suministren informaciones", etcétera. Los términos "de información" e "informáticos" no son lo suficientemente claros como para diferenciar, pues la palabra "informática" no ha penetrado lo suficiente en nuestro medio. De tal manera que esta redundancia de "informáticos" y "computarizados" deja absolutamente claro que no nos estamos refiriendo a los medios de información.

Primera parte de la respuesta: es preferible, por el momento, que sea así. Tal vez después pueda haber una corrección, una vez que el gran público haya entendido que lo que se está controlando aquí es la informática y no la información, que es distinto. Es preferible dejar el concepto "computarizado".

La segunda respuesta a la preocupación del doctor Cáceres, en el sentido de que podrían haber formas no computarizadas de las que también habría que protegerse, es la siguiente: en realidad, el único gran poder que puede ir más allá de los derechos de la persona, como muy bien lo ha señalado el doctor Marcenaro, es el poder de la informática computarizada, vale decir, los grandes mecanismos de reunión de datos para su distribución; porque esta norma también puede entrar perfectamente en la obligación de que nadie, teniendo un solo dato secreto —yo puedo conocer la situación, digamos, de la enfermedad de una persona—, lo pueda transmitir. Eso ya está, además, considerado por el Código Penal y por las normas que protegen la intimidad personal. Por eso, esta norma va dirigida específicamente a un nuevo sistema de informática, que es la informática computarizada.

El señor Sotomarino me pide una interrupción, con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Este inciso cuenta con toda mi simpatía, por empezar a aclarar el punto. Pero servicios informáticos podrían ser, por ejemplo, las cadenas radiales internacionales: no son servicio informático, pero pueden causar el mismo nivel de daño.

Por eso, creo que el fondo de las cosas está muy bien, pero existen otras cosas que no son computarizadas que guardan también este tipo de riesgo.

Por consiguiente, tal vez el artículo debería decir: "A que los servicios informáticos computarizados o no, públicos o privados", etcétera; porque tenemos ahora, me parece, cada vez más, la internacionalización de la comunicación radial y televisiva.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Atendiendo los dos planteamientos, acogemos la propuesta "computarizados o no", con lo cual queda cubierta la situación.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, ¿podría leer el inciso, señor Relator, para ver cómo queda?

El RELATOR da lectura:

"Inciso 6. A que los servicios informáticos computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Para mantener el mismo principio de que, siempre que se ha hecho mención a la intimidad, ésta es personal y familiar.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar nuevamente lectura.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 6. A que los servicios informáticos computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal o familiar."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 6) del artículo 2º, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 6) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (El resultado es de 53 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"6. A que los servicios informáticos computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afectan la intimidad personal o familiar."

El señor PRESIDENTE.— Siguiendo inciso, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 7. Al honor y la buena reputación, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada por publicaciones en cualquier medio de comunicación social tiene derecho de rectificación en forma gratuita, inmediata y proporcionada, sin perjuicio de las responsabilidades de ley."

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Sobre este inciso que se plantea ahora, debe leerse con un agregado en el primer párrafo. Hemos acordado que debe decir: "Al honor y la buena reputación, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y a su voz".

El concepto de la "voz propia", que no puede ser utilizada por nadie, debe ser también protegido por nuestra Constitución. Está incluido en el Código Civil. Requiere un último ajuste aquí. Estamos viendo la necesidad de incorporarlo.

Solicito, además, que el señor Ferrero haga la exposición sobre este inciso.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: En la primera frase u oración de este inciso, se repite textualmente la Constitución vigente, salvo el añadido de la protección de la voz. Sobre esto hubo una discusión más amplia cuando se hizo el Código Civil, que, como es sabido, fue posterior a la Constitución del 79. Por ello ahora, para proteger mejor la llamada esfera de la privacidad de la persona, se sugiere que pueda incluirse el derecho a la voz.

No me refiero sólo a lo que significa la voz para aquellos en los que puede estar incluida como parte especial de su vida —por ejemplo, en la vida artística, donde la voz tiene una significación más importante—, sino al aspecto personal de la voz, que atiende a la posibilidad de que ella pudiese ser robada, como ha ocurrido ya en situaciones recientes, y utilizada para transferirla, aplicarla, a una personalidad inexistente y reputarle a ella algo que no corresponde a su voz verdadera.

No deseo ampliar este punto, porque estoy seguro que los congresistas comparten el criterio expuesto, y únicamente si hubiese debate ingresáramos a una mayor precisión.

De otro lado, interesa la segunda parte de este inciso. En ella sí hay una novedad en relación a la Constitución anterior, y es sobre el derecho a la rectificación. En nuestro país, el derecho a la rectificación ha tenido que convertirse en un mandato constitucional porque, por razones que ahora no vale la pena señalar, la obligación de rectificación no está considerada en otros textos distintos del mandato constitucional. Ocurre que, en nuestro país, la única protección que tiene una persona que se siente agraviada por publicaciones que dañan su honor es recurrir al derecho de rectificación. Cuando hay un delito de calumnia, injuria o difamación, puede recurrir también al Código Penal; pero hay casos en los que sin constituir delito las personas deben tener a la mano el derecho de poder recurrir a la exigencia de la rectificación, sin necesidad de citar el Código Penal.

Ésa es la importancia crucial de este inciso que, en su esencia, no es novedoso. Lo novedoso resulta haberle añadido dos palabras: en el proyecto original se decía que la rectificación tenía que ser inmediata y, además, en iguales características, aparte del concepto "gratuito", que ya estaba en la Constitución anterior.

Como resultado del debate, surgieron algunas dudas en los medios de expresión, principalmente, manifestando que la frase "con iguales características" pudiera ser una exigencia muy grande. Y la Comisión, buscando un término más exacto, recogió la propuesta —que, si no me equivoco, la formuló Róger Cáceres— de que la rectificación debiera ser no solamente inmediata y gratuita, sino proporcionada, que es un concepto nuevo muy importante, y que nace no como consecuencia de una invención ajena a lo que se vive en el país, sino exclusivamente como una consecuencia de la realidad.

¿Qué ha venido ocurriendo? Que las rectificaciones, cuando son solicitadas por alguien que se siente ofendido, a veces los medios de comunicación las realizan en tipografía, en caracteres y en páginas muy alejadas de la información original. Puede alguien sentirse agraviado en la página uno y su rectificación salir en la página siete; puede uno sentirse agraviado con una información a dos columnas y la rectificación es publicada en pequeño, a media columna.

Si bien es cierto que la frase "iguales características", por ser rígida, protegía mejor el derecho,

la palabra "proporcionada", conforme se interpreta con el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua*, denota algo similar, aunque pudiera haber mayor criterio de subjetividad. De todas maneras, incluir el concepto de que la rectificación debe ser proporcionada ya es un avance notable en términos de la protección del derecho constitucional.

Y el segundo concepto es que sea inmediata, porque ha ocurrido que a veces, para convencer a los medios de comunicación de que den cabida en una rectificación, se deba insistir demasiado, y pueden pasar dos, tres, cuatro o cinco días, y a veces semanas; y en caso de revistas, quince días o un mes, para que la rectificación se haga efectiva. El concepto de la inmediatez de la rectificación le da un valor de mayor protección a esta tutela que estamos haciendo en beneficio del usuario.

Quiero recordar, nuevamente, que nuestra obligación consiste en proteger en este inciso, especialmente, a todos aquellos que ven vulnerada la esfera de su vida personal y privada. Es ya una doctrina muy antigua en el derecho constitucional el impedir que las publicaciones dañen el honor, dañen la imagen, dañen la voz.

Pero aprovecho para mencionar que la esencia del inciso no es aquella que tiene que ver con el periodismo, sino con la protección del honor por cualquier medio, sin que se refiera exclusivamente al periodismo. Pero, como no había otro lugar, ni en 1979 ni ahora, para precisar la rectificación, volvemos a hacerlo en esta parte. Pero la esencia del inciso es su párrafo primero; el segundo está por las necesidades que acabo de explicar.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Cruz Arrunátegui y después pasaremos a votación.

El señor CRUZ ARRUNÁTEGUI (PPC).— Señor Presidente: Es para responder con toda claridad al doctor Ferrero.

Sí se refiere a los periódicos, porque aquí, en el inciso 7), dice textualmente "por publicaciones". Y quiero decirle al doctor Ferrero que desconoce absolutamente la legislación de prensa, porque ésta establece, con toda claridad y con todas sus reglas puntuales, los casos de rectificación. Y esto lo interpreto, como periodista profesional, como una crítica en contra del periodismo peruano; porque, según la regla, si es una publicación escrita y se ha empleado cinco centímetros, los cinco centímetros se emplean en la rectificación; si es en la radio o en la televisión y cubrió cinco

minutos, cinco minutos debe reclamar el agraviado para la rectificación.

Hay otra cuestión que parece de semántica. Dice "proporcionada"; debería decir "proporcional". Allí quisiera que me aclarara ese concepto. ¿Qué cosa quiere decir "proporcionada" cuando debería ser "proporcional"? Es decir, la misma cantidad de tiempo, la misma cantidad de espacio.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, doctor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Sobre el punto, nuestra Constitución dice que las leyes y el derecho de información en el Perú sólo está limitado por la ley común, que es el Código Penal. En el Código Penal no hay lo que ha mencionado el señor Cruz Arrunátegui: solamente está la injuria, la calumnia y la difamación; puede haber una confusión, pero no es una ley lo que él ha citado. No es una norma que obligue. Podrá ser de otra naturaleza, y quisiera que me mencionara el dispositivo que lo ampara. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, en cuanto a "proporcional" o "proporcionada", es correcto; no hay ningún inconveniente en que la primera sea aceptada.

Pero hay una confusión que sí es importante: no creamos que la primera oración del inciso 7) se está refiriendo únicamente a la vida periodística; no es así. En la mayoría de los países existe una ley de la privacidad o de la intimidad, y esa ley está basada en incisos constitucionales como éste; en su momento, quizás el Congreso llegue a discutir eso. Acá lo que se protege es el honor, la buena reputación, la intimidad personal, la familiar, la propia imagen y la voz; pero no es el ejercicio del periodismo la única forma en que se hace daño al honor, a la buena reputación o a la intimidad personal; hay muchísimas otras circunstancias que no tienen nada que ver con el ejercicio del periodismo y que violan estos derechos.

El señor Sambuceti, me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de la interrupción el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Presidente: Sería bueno aclarar este inciso. Efectivamente, lo que dice el señor Cruz Arrunátegui es interesante, por que contiene la palabra "publicaciones", en éstas se pueden hacer afirmaciones inexactas; es decir, agraviar mediante publicaciones.

A las personas se les agravia también por la televisión, a través de la vista, y eso es un riesgo; y también se les agravia por medio de las frecuencias u ondas radiales, por la radio, y eso no se considera publicado. Es decir, no se puede publicar lo que se dice a través de la voz: sale por la radio, la emisora lo emite. Eso no es publicado, solamente sale al aire, es un aire.

Entonces, habría que ver qué modificación correspondería, no sé qué sugerencia tengan. Yo, en este momento no tengo una, pero habría que englobar todas las afirmaciones inexactas, o que agraven a alguien por cualquier medio de comunicación, pero que no sean solamente publicadas, pues también pueden pasar a nivel de aire o ser vistas.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Dos cosas: en primer lugar, hemos tratado de ceñirnos lo máximo posible al texto de la Constitución de 1979, precisamente porque sabíamos que ésta es una materia muy controversial y que, si se variase conceptos, podría haber que ocurriera lo mismo que cuando intentamos introducir la figura de la apología del terrorismo, cuando surgió toda una inquietud de los medios de comunicación, pensando que se quería establecer una censura indirecta. Aquí, la mejor manera de ceñirnos al texto constitucional era poner lo que ha hecho mención el congresista que me ha antecedido, que se refiere exactamente a lo mismo: derecho de rectificación en forma gratuita.

Pero hay otra razón que es muy importante: publicar no quiere decir sólo escribir; publicar quiere decir que salga a la luz de todos, y no...

Pero, doctor, tengo la obligación de darle primero la interrupción al doctor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ferrero, le ruego que no olvide que acá hay una Presidencia en la Mesa que está dirigiendo el debate, por favor.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, el doctor Chirinos Soto solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Quizás se pueda mejorar el texto y acoger una indicación del señor congresista. Diríamos: "Toda persona

afectada por informaciones inexactas o agravada en su honor en cualquier medio de comunicación social", con lo cual sale "publicaciones"; y "en cualquier medio" quiere decir: por escrito, emisión o televisión. Abreviaríamos el inciso y de esa manera acogeríamos la sugerencia del señor congresista.

"Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agravada en su honor por cualquier medio de comunicación social tiene derecho a la rectificación", etcétera.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Desea una interrupción el doctor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Con su venia, señor Presidente.

Estoy de acuerdo con la modificación sugerida por el doctor Chirinos, porque efectivamente abrevia. Pero, en vez de decir "por afirmaciones inexactas", mejor sería "por informaciones inexactas", que tiene un carácter más general.

Y, en cuanto a la sugerencia que hizo el señor Cruz Arrunátegui en el sentido de que se dijera "inmediata y proporcional", creo que es mejor decir "proporcionada", porque la idea de "proporcionada" es que esa proporción puede ser barajada de manera más amplia que si se dijera "proporcional", que tiene la diferencia de sugerir que sea algo exactamente proporcional; en cambio, "proporcionada" da lugar a que haya una interpretación de lo que puede ser una proporción. Creo que en el fondo la idea es la misma y por eso debiera aceptarse el término "proporcionada".

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, doctor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— La opinión en la parte que se refiere a "proporcional" es correcta; como decía el señor Cruz, queda mejor.

Lo que está más discutible es cuando sugiere sustituir la palabra "afirmación" por la palabra "información", porque en realidad ahí "afirmación" incluye tanto a la información como a la opinión; o sea, "afirmación" resulta más amplio.

El doctor Sotomarin, señor Presidente, me está solicitando una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Con la venia de la Presidencia, puede interrumpir, señor Sotomarin.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Con su venia, Presidente.

Un periodista pudiera decir que está simple y puramente informando y que no está afirmando nada; él dice tener una información y la divulga, y él no está afirmando nada, en cuyo caso el agraviado tiene un problema un poco más complicado. Tal vez haya que considerar con un poco más de cuidado la palabra "informaciones" en vez de "afirmaciones".

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Bueno, curiosamente, Presidente, son justo los dos constituyentes de 1979 quienes han hecho una modificación a su propio articulado. Nosotros estamos de acuerdo con mantener la parte básica que estableció el articulado de la Constitución de 1979, introduciendo sólo dos conceptos nuevos, que son la inmediatez y la proporcionalidad. Creemos que así el inciso queda mejor.

Y volvemos a repetir, para que quede constancia: entiende la Comisión que hay un derecho al honor en todos los campos; no sólo en la vida periódica, sino en todos los campos; un derecho a la privacidad familiar, en el trabajo, en las convicciones, que va mucho allá. Pero como en nuestro país, con frecuencia, el área donde más visiblemente se vulnera ese derecho tiene que ver con la comunicación social, se ha introducido, igual que en la Constitución de 1979, la prerrogativa de la rectificación en esta parte del inciso.

El señor PRESIDENTE.— Le pediría al doctor Torres y Torres Lara si pudiera mencionar cuál sería, entonces, el inciso que inmediatamente pasaríamos a votar.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El inciso, señor Presidente, diría lo siguiente:

"7. Al honor y la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la propia voz e imagen.

Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agravada en su honor en cualquier medio de comunicación social tiene derecho de rectificación en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de las responsabilidades de ley."

Me pide una interrupción el señor Marcenaro.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Marcenaro, sobre esto algo puntual, por favor, porque, como le digo, estamos ya dos horas en este debate.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Justamente puntual, señor Presidente.

Esto va dirigido al doctor Chirinos Soto, a quien le pediría considerar que, al haber agregado "en su honor", al proponer "toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en su honor", está limitando este segundo párrafo solamente a eso, no obstante que el primero se refiere al honor; a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y a su voz, lo que significaría que el segundo párrafo solamente se refiere a uno de esos derechos.

Por tanto, a mi criterio, se tendría que incluir a todos, toda vez que son conceptos totalmente diferentes y no solamente se afectaría al honor de una persona a través de uno de estos medios o publicaciones, sino también se podría afectar la buena reputación, la intimidad, etcétera.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No se requiere otra palabra porque, fíjese usted, recogiendo su observación, que es correcta, podríamos decir: "Toda persona afectada por informaciones —yo diría "afirmaciones", porque puede ir en un editorial— inexactas o agraviada en cualquier medio de comunicación social", sin imponer la limitación del honor; entonces, quiere decir que eso es todo. ¿De acuerdo?

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ysisola Farfán. Algo puntual, por favor.

El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).— Señor Presidente: En referencia al tema, cuando se dice "toda persona afectada", se está incluyendo la inquietud del señor Sambuceti.

Aquí se habla de dos cosas: por afirmaciones inexactas y por publicaciones. O sea, las afirmaciones pueden ser en la radio, en forma oral; y las publicaciones pueden ser en forma escrita, a través de los periódicos, a través de las revistas. Entonces, es en cualquier medio de comunicación.

Lo que confunde es la palabra "agraviada", que podríamos poner así: "Toda persona afectada y

agraviada por afirmaciones inexactas o por publicaciones en cualquier medio de comunicación social tiene...". Entonces, ya se incluyen las dos palabras. Yo creo que está bien redactado este inciso. Es para que no se confundan.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a dejarle dos segundos al doctor Torres y Torres Lara para ver si acoge las sugerencias vertidas.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Atendiendo las últimas sugerencias, el segundo párrafo quedaría así: "Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en cualquier medio de comunicación social tiene derecho de rectificación en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de las responsabilidades de ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 7) del artículo 2º, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 7) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (54 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"7. Al honor y la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la propia voz e imagen.

Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en cualquier medio de comunicación social tiene derecho de rectificación en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de las responsabilidades de ley."

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia ha recibido también la sugerencia de que, en aquellos artículos donde no haya ningún cambio relativo a la Constitución de 1979, se pase de frente a votación.

Tiene la palabra el señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Como es una cuestión de orden lo que propone la Presidencia, yo me permito hacer ver lo siguiente: el texto de la Constitución anterior no es un texto sagrado; entonces, si no hay cambio, puede haber algún señor representante que quiera mejorarlo. De modo que habría que ser muy prudente en esa modificación.

El señor PRESIDENTE.— Se consultará oportunamente. Pero, como política general, estábamos expresando nuestro deseo de continuar. ¿Podría el señor Relator leer el inciso siguiente?

El RELATOR da lectura:

"Inciso 8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura, y fomenta su desarrollo y difusión."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Este inciso recoge el inciso 6) del artículo 2º de la Constitución de 1979, con pequeños cambios que se ha considerado conveniente introducir: en primer lugar, que la libertad de creación, además de la intelectual, artística y científica, debe incluir la expresión "técnica"; y, en segundo lugar, que el derecho a la protección no solamente debe ser a la libertad de creación, sino también a la propiedad sobre dichas creaciones. Y, adicionalmente, un tercer agregado pequeño en el que se indica que es obligación del Estado fomentar el desarrollo de la cultura y su difusión.

De tal manera que, en realidad, se trata del mismo concepto que ya está señalado en el inciso 6) del artículo 2º, al que se le incorporan tres puntos, que también estarán contenidos en la sistemática de la nueva Constitución, pero que se ha considerado mejor reunirlos en este inciso 8). La protección no debe ser sólo a la libertad de creación, sino también a la propiedad sobre dichas creaciones. Esto es muy actual, sobre todo en estos momentos en que no se respetan en nuestra sociedad los derechos creativos, lo cual nos perjudica internacional y nacionalmente, por supuesto. De modo que, prácticamente, es el mismo inciso.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 8) del artículo 2º, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 8) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (54 votos a favor).

—El texto aprobado es el siguiente:

"8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura, y fomenta su desarrollo y difusión."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 9. A la inviolabilidad del domicilio. Nadie

puede ingresar en él ni efectuar investigaciones o registros sin autorización de la persona que lo habita o por mandato judicial, salvo el caso de flagrante delito o de muy grave peligro de su perpetración. Las excepciones por motivos de sanidad o de grave riesgo son reguladas por la ley."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En este inciso se ha dejado la misma redacción contenida en el inciso 7) del artículo 2º de la Carta de 1979, incluyéndole solamente una palabra, el término "grave", para brindar una mejor protección al derecho de la inviolabilidad del domicilio; la expresión dice ahora: "Las excepciones por motivo de sanidad o de grave riesgo son reguladas por la ley".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 9), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 9) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (54 votos a favor).

—El texto aprobado es el siguiente:

"9. A la inviolabilidad del domicilio. Nadie puede ingresar en él ni efectuar investigaciones o registros sin autorización de la persona que lo habita o por mandato judicial, salvo el caso de flagrante delito o de muy grave peligro de su perpetración. Las excepciones por motivos de sanidad o de grave riesgo son reguladas por la ley."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 10. A la inviolabilidad y el secreto de los documentos privados y de las comunicaciones.

Las comunicaciones, telecomunicaciones o sus instrumentos sólo pueden ser abiertos, incautados, interceptados o intervenidos por mandamiento motivado del juez, con las garantías previstas en la ley. Se guarda secreto de los asuntos ajenos al hecho que motiva su examen.

Los documentos privados obtenidos con violación de este precepto no tienen efecto legal.

Los libros, comprobantes y documentos de contabilidad y administrativos están sujetos a inspección o fiscalización de la autoridad competente de conformidad con la ley. Las acciones que se tomen en este sentido de ningún modo pueden incluir su sustracción o incautación, salvo orden judicial."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Carlos Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Sobre este inciso podríamos decir que se ha actualizado, guardando los mismos conceptos; en otras palabras, el primer punto es que ya no se alude simplemente a la correspondencia, como se hacía en la Constitución actual, sino que se habla de comunicaciones en general, de documentos privados en general.

El inciso 8) del artículo 2º del texto de la Constitución actual alude a la inviolabilidad y el secreto de los papeles privados. Pero resulta que, precisamente, con el desarrollo de la informática, no solamente está en papeles privados la documentación de esa naturaleza, sino también en las computadoras. De modo que se ha utilizado el término "documentos privados".

Ha existido dentro de la Comisión la duda de si la palabra "documento" implica, por ejemplo, la informática; y, tras haber investigado y discutido el tema, hemos constatado que la expresión "documento" significa cualquier medio que se utilice para incorporar una información. De tal manera que la palabra "documento" incluye todo: no solamente papel escrito a máquina o computarizado, sino también cualquier medio; incluso, una piedra donde se haga algún registro es un documento de carácter privado. Este inciso, pues, cubre ahora este nuevo concepto.

Además, se habla de las telecomunicaciones y sus instrumentos, y se agrega al final un punto que es importante y que es resultado de la práctica misma de la administración de negocios; se agrega que las acciones que se tomen —en el sentido de la revisión de todo lo que es la contabilidad en las oficinas privadas— de ningún modo puede incluir la sustracción o incautación de los documentos, salvo orden judicial. En muchos casos se ha presentado la situación de que llega un inspector, recoge los documentos y se los lleva, y el empresario se queda sin la documentación del caso. Entonces, la idea es que la documentación pueda ser revisada en la oficina sin sustraerla, salvo que ya exista una orden judicial de investigación.

El señor Sotomarino me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sotomarino puede hacer uso de la interrupción.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Para decirle al Presidente de

la Comisión que, así como está redactado el primer párrafo —que dice "A la inviolabilidad y el secreto de los documentos privados y de las comunicaciones"—, pudiera entenderse que estas últimas pudieran no ser privadas. Por eso, la redacción debería ser de este modo: "A la inviolabilidad y el secreto de los documentos y de las comunicaciones privados"; o sea, relacionar ambos términos con la palabra "privados".

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Nos parece adecuada la modificación para perfeccionar la redacción. En otras palabras, el inciso que proponemos es igual que el de la Constitución de 1979, simplemente lo perfeccionamos de acuerdo con los avances de la tecnología.

El señor PRESIDENTE.— El señor Cáceres, y después el señor Sambuceti, puede hacer uso de la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Respecto de la modificación que se acaba de hacer, creo que podría decirse mejor: "A la inviolabilidad y el secreto de los papeles privados y en las comunicaciones de igual género", porque si adjetivamos como "comunicaciones privadas", quedaría "papeles" sólo, que no parecería ser lo más conveniente.

En el párrafo siguiente, donde se dice: "Las comunicaciones, telecomunicaciones y sus instrumentos", creo que mejor sería decir: "Las comunicaciones de cualquier género", con lo cual se involucra a las telecomunicaciones de cualquier otro tipo. Sugiero al señor Presidente de la Comisión que pudiera tomar en cuenta esa modificación.

Y en la parte final a la que se ha referido, cuando por razones de carácter tributario se hace alguna inspección o fiscalización, allí se está fijando que en ningún modo procede su sustracción o incautación, salvo orden judicial; sin embargo, es conveniente tener en cuenta que puede encontrarse un flagrante delito, documentos totalmente falsos, algo totalmente aberrado. Si esto de inmediato no es inmovilizado por lo menos, cuando no incautado por la autoridad administrativa correspondiente, puede dar lugar al ocultamiento si después de unos días se retorna o se pide que se exhiban los documentos que fueron inspeccionados. Sencillamente, puede ocurrir, como ya sabemos en un medio tan criollo como el nuestro, que digan luego que esto se ha extrañado, que ha desaparecido, que ha sido sustraído, que terceras personas lo tienen, con lo cual se evadiría la acción de la justicia.

Creo que la parte final debería decir: "salvo orden judicial o se evidencia flagrante delito, en cuyo caso la documentación se pone de inmediato a disposición del juez que corresponda". De esta manera, se preservaría los intereses del fisco, fundamentalmente, que, de no permitirse una incautación dentro de las condiciones que estoy señalando, quedarían desprotegidos.

Reitero que sería así: "salvo orden judicial o se evidencia flagrante delito, en cuyo caso la documentación se pone de inmediato a disposición del juez que corresponda". Con esto se cautelaría situaciones que es muy probable que se den en la vida diaria de nuestro país.

El señor PRESIDENTE.— Después del señor Sambuceti, se le dará la palabra al señor Chirinos.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Con respecto al inciso 10), se dice acá: "Las comunicaciones, telecomunicaciones o sus instrumentos sólo pueden ser abiertos, incautados, interceptados". Esto quisiera que fuera aclarado. ¿Un juez puede ordenar interceptar una comunicación? Ésa es una pregunta.

Luego, en el párrafo final, se dice: "de ningún modo pueden incluir su sustracción". ¿Una orden judicial puede sustraer uno o varios documentos? Ésa es la segunda pregunta.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: El doctor Cáceres Velásquez está sugiriendo, por una parte, meramente modificaciones de redacción. Una ya la ha sugerido el ingeniero Sotomarino —con la que estamos de acuerdo— para que diga: "A la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones y de los papeles privados"; de tal manera que el adjetivo "privados" rige tanto a "papeles" como a "comunicaciones", y no haría falta poner "y del mismo género".

Enseguida decimos: "Las comunicaciones, telecomunicaciones o sus instrumentos sólo pueden ser incautados, interceptados, abiertos o intervenidos por mandamiento motivado del juez, con las garantías previstas en la ley. Se guarda secreto de los asuntos ajenos al hecho que motiva su examen". El doctor Cáceres quiere ampliar las atribuciones de la Policía, que son las que nosotros deseamos restringir. Él dice: si la Policía, en un libro que está revisando con orden judicial, encuentra un flagrante delito, en ese caso se queda con el libro. Nosotros no queremos dar esa atribución a la Policía.

El punto está en lo siguiente: la Policía Fiscal, cuando hace estos allanamientos e inspecciona libros, tiene toda la potestad del mundo de tomar copia xerográfica o lo que fuere. A lo que no está autorizado es a sustraer el libro, salvo que tenga orden judicial. Estamos tratando de defender los derechos del ciudadano, inclusive del contribuyente, porque no es delito en el Perú ser contribuyente.

A propósito de lo cual, nuestros amigos periodistas, en algunos casos, se han equivocado al decir que hemos perdonado la evasión tributaria. No hemos perdonado la evasión tributaria; lo que hemos hecho es declarar que la deuda tributaria no produce prisión. La deuda; pero la infracción, el engaño, la defraudación, son delitos.

Me pide una interrupción el señor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, puede hacer uso de la interrupción.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente: No me estoy refiriendo al caso de la intervención de la Policía en general, sino exclusivamente de los funcionarios tributarios, lo que en este país se multiplica a diario; sobre todo con ocasión del comercio ambulatorio, que tanto ha proliferado.

Por eso, en la parte final de este inciso, en la última frase, se dice: "salvo orden judicial". Yo propondría que se agregara: "o de evidenciarse flagrante delito, en cuyo caso se pondrá la documentación de inmediato a disposición del juez que corresponda".

Esto es para prever la evasión tributaria, que en este país es una institución; y que, de no consignar nosotros un dispositivo como el que sugiero, va a encontrar una cobertura mayor con lo que se está proponiendo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— El arbitrio policial o de la autoridad tributaria sería muy grande si pudiera sustraer libros sin orden del juez. Lo que puede la Policía, y lo que puede la administración tributaria, desde luego, es, cuando realice el examen, tomar todas las copias xerográficas que le parezcan y enseguida pedir al juez que se sustraigan los libros. No se corre ningún riesgo, se protegen los derechos del ciudadano. De modo que la Comisión no acepta la sugerencia del doctor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, señor Sambuceti, usted ya hizo uso de la palabra.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Presidente, yo hice una pregunta, que no creo que haya sido respondida, en el sentido de si un juez puede ordenar interceptar una comunicación. ¿Puede ordenar? Porque se dice que las comunicaciones pueden ser interceptadas por mandamiento motivado del juez. ¡Pueden ser interceptadas!

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, puede continuar.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, señor congresista. Por mandato judicial, se pueden interceptar las comunicaciones. Hay casos en que así lo obliga la necesidad de la instrucción, la necesidad del proceso: a fulano de tal se le intercepta la comunicación, se le intercepta la correspondencia, se le intercepta el teléfono, por orden judicial. Siempre hay la garantía de la orden judicial.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— ¿Y no estaría violando la Constitución al interceptar una comunicación privada? Supongamos que uno tenga un teléfono y esté haciendo uso de él en forma privada; entonces, pido una orden de un juez para interceptar esa comunicación. ¿No se estaría violando la Constitución?

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor congresista, por intermedio del señor Presidente: No se estaría violando, porque estamos autorizándolo. Estamos autorizando que, con orden judicial, se puede interceptar. De manera que no sólo no hay violación, sino que se actúa en cumplimiento de la Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, para resumir, tiene la palabra

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Solamente un agregado en este aspecto que causa la preocupación del señor congresista. Es el mismo texto de la Constitución de 1979. En la materia que usted pregunta, es el mismo texto. No hay variación en esa materia.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego al doctor Torres leer el texto tal como quedaría para proceder inmediatamente a la votación.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El inciso 10) diría: "A la inviolabilidad y

el secreto de los documentos y de las comunicaciones privadas.

Las comunicaciones, telecomunicaciones o sus instrumentos sólo pueden ser abiertos, incautados, interceptados o intervenidos por mandamiento motivado del juez, con las garantías previstas en la ley. Se guarda secreto de los asuntos ajenos al hecho que motiva su examen.

Los documentos privados obtenidos con violación de este precepto no tienen efecto legal.

Los libros, comprobantes y documentos de contabilidad y administrativos están sujetos a inspección o fiscalización de la autoridad competente de conformidad con la ley. Las acciones que se tomen en este sentido de ningún modo pueden incluir su sustracción o incautación, salvo orden judicial."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 10), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 10) del artículo 2º ha sido aprobado por 44 votos a favor y 1 en contra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"10. A la inviolabilidad y el secreto de los documentos y de las comunicaciones privadas.

Las comunicaciones, telecomunicaciones o sus instrumentos sólo pueden ser abiertos, incautados, interceptados o intervenidos por mandamiento motivado del juez, con las garantías previstas en la ley. Se guarda secreto de los asuntos ajenos al hecho que motiva su examen.

Los documentos privados obtenidos con violación de este precepto no tienen efecto legal.

Los libros, comprobantes y documentos de contabilidad y administrativos están sujetos a inspección o fiscalización de la autoridad competente de conformidad con la ley. Las acciones que se tomen en este sentido de ningún modo pueden incluir su sustracción o incautación, salvo orden judicial."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 11. A elegir el lugar de su residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de

sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Voy a explicar el motivo por el cual hemos preferido modificar el párrafo segundo de esa parte de la Constitución vigente, que establecía que todos pueden entrar y salir del territorio salvo limitaciones de sanidad, y después añadía: "A no ser expatriado ni separado del lugar de su residencia sino por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería".

En realidad, nosotros hemos considerado que en el Perú no existe la pena de destierro; es decir, que a alguien lo saquen de su propio país; o sea, no hay esa posibilidad. A los que se les puede sacar de este territorio es a los que no son de esta patria, es decir, a los extranjeros; y a ellos se les aplica la ley de extranjería.

Entonces, por un afán de síntesis y mayor claridad, hemos eliminado en la redacción esa parte de la expatriación y hemos precisado que en este país hay sólo tres razones que pueden limitar la permanencia: por razones de sanidad, pues obviamente no se permite el ingreso de alguien que puede portar una enfermedad contagiosa; por mandato judicial: cuando no queremos que alguna persona ingrese al Perú, entonces que efectivamente sea prohibida de ingresar al país; y por aplicación de la ley de extranjería, que tiene una reglamentación precisa sobre el caso en el cual ninguna persona puede quedarse obstinadamente en el Perú contra la ley de los propios peruanos. Estamos entendiendo que a ningún peruano, a ningún peruano, ni siquiera a un delincuente, puede botársele de su propio país.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 11), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 11) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (51 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"11. A elegir el lugar de su residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 12. A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o sanidad públicas."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Con el fin de que no haya una equivocación en relación a la naturaleza de lo que estamos aprobando, queremos precisar que el inciso que acabamos de aprobar es tan importante que puede ocurrir que legislación existente tenga que adecuarse a ese principio. Solamente para dejar constancia, porque en el Código Penal que está vigente se pone como pena restrictiva de la libertad la expatriación tratándose de nacionales.

Entonces, el inciso que nosotros hemos aprobado, tal como lo hemos hecho, contradice lo que el Código Penal vigente establece. Tenemos que ser conscientes de eso para que no pueda pensarse que hay alguna mala información.

El señor PRESIDENTE.— Respecto a su observación, doctor Ferrero, creo que todo el Pleno tiene perfecta coincidencia en que todos los miembros de la Comisión de Constitución son profesionales de primera, de modo que nos imaginamos que todo esto ha sido ampliamente discutido. De manera que, en todos los artículos, estamos prácticamente otorgándoles toda la confianza que la habilidad técnica de ustedes merece. Por eso es que creo que estamos avanzando de esta manera.

Puede continuar, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 12. A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o sanidad públicas."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: No hay cambio, la

redacción es la misma que la de la Constitución de 1979; consideramos que es la adecuada.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cruz Arrunátegui.

El señor CRUZ ARRUNÁTEGUI (PPC).— Señor Presidente: Para que precise el señor Presidente de la Comisión de Constitución, doctor Torres y Torres Lara, cuando se refiere a "anuncio anticipado a la autoridad", a qué autoridad se refiere; porque se tiene entendido que en algunos pueblos del interior del país las autoridades políticas son dueñas de la plaza pública, y cuando no les conviene una manifestación, un mitin, una protesta, no dan la plaza. Habría que precisar a qué autoridad se refiere.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Naturalmente que tiene que ser a la autoridad encargada del orden público.

En Lima, se avisa al Prefecto de Lima; en provincias que no sean capital de departamento, al Subprefecto; en distritos, al Gobernador; en pagos, al Teniente Gobernador.

Yo convengo con el señor congresista Cruz en que hay autoridades, mientras más subalternas peor, que se sienten dueñas de la plaza pública. Eso es verdad. Pero todo abuso no tiene su remedio en la Constitución. No podemos modificar la naturaleza humana, ¿no es verdad? Los peruanos no van a volverse ángeles, ni los gobernadores ni los Tenientes gobernadores. Si abusivamente la autoridad cancela el derecho de reunión, se interpone una acción de hábeas corpus o de amparo —no sé exactamente el caso; creo que de hábeas corpus— contra la autoridad, y el juez puede sustituirse a la autoridad y ordenar que se realice la convocatoria.

Me pide una interrupción el señor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Creo que está bien decir "autoridad", así, en forma general, porque ya existe regulación al respecto.

En los lugares donde están suspendidas las garantías no es la autoridad política; lo es la autoridad militar. Así ocurrió, por ejemplo, con el mitin organizado por la CGTP y otras centrales, hace pocos días. Según información que he recibido,

pidieron al prefecto; el prefecto no era la autoridad correspondiente, sino la autoridad militar. Y en esa regulación se establece que el último al que se puede pedir permiso es al subprefecto. Los gobernadores y tenientes gobernadores no están facultados para dar esa clase autorizaciones. Esto, como una información de carácter general que, sustancialmente, coincide con lo que dice el señor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, señor, coincide; porque yo he dicho "la autoridad encargada del orden público". En las zonas declaradas bajo emergencia —no en todas, naturalmente—, siempre que haya asumido la autoridad política el Jefe Político-Militar, la solicitud tiene que dirigirse a él.

Si es al Subprefecto, en todos los casos; incluso en el de ser distrito remoto, se tiene que ir a la capital de la provincia y pedirle al Subprefecto. Bueno, eso es asunto un poco complicado: el Subprefecto también puede abusar. Contra el abuso del Subprefecto no hay otro remedio que las acciones de garantía.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ferrero, puede hacer uso de la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Además, es interesante que nosotros podamos precisar los criterios que orientan la interpretación de los derechos fundamentales. Estos, que son derechos fundamentales, en cuanto a su aplicabilidad, tienen tres condiciones distintas.

En algunos casos se trata de derechos que la Constitución los enuncia, quedan tal como han sido enunciados, y no se reglamentan. En segundo caso, están aquellos derechos que requieren una reglamentación específica, o porque son nuevos o porque son muy complejos, que es el caso —por ejemplo— del hábeas data o de la revocatoria. Y, en tercer lugar, están aquellos derechos que ya han sido reglamentados, derechos constitucionales fundamentales que sí han merecido una reglamentación; tal es el caso, por ejemplo, del derecho de asociación.

Entonces, no todos los derechos fundamentales están en la misma situación de especificidad legal, sino que algunos se quedan como se enuncian, otros ya fueron reglamentados y otros están pendientes de ser reglamentados.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 12), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 12) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (51 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"12. A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o sanidad públicas."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 13. A asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro ni autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa."

—**Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.**

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Este dispositivo estaba ya incluido parcialmente en el inciso 11) del artículo 2º de la Constitución de 1979; pero, de acuerdo con los estudios y las investigaciones que se han hecho durante estos diez años, se ha observado una imprecisión en este mandato.

La imprecisión es la siguiente: que no había claridad acerca de si este inciso se refería solamente a las instituciones no lucrativas o si también a las empresas. Por esa razón, al exponer este cambio quiero aludir no solamente al inciso leído, el 13), sino también al 14), y explicar lo siguiente: la Comisión considera prudente distinguir entre las organizaciones jurídicas sin fines de lucro, que son de carácter asociativo, y las entidades empresariales, que son asociaciones patrimoniales.

Entonces, el inciso 13) tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a asociarse, constituir fundaciones y, para ser más general, diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley, indicando que no pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Este inciso, redactado ahora así, recoge la más pura versión histórica de lo que es el derecho de asociación, pero ahora ampliado a través de otras figuras organizativas que contempla el Código Civil actual: no solamente están las asociaciones, las fundaciones, las comunidades campesinas, las asociaciones y los comités inscritos o no inscritos, las mutuales, las cooperativas, sino también todo tipo de organización, incluso los partidos políticos, que no tenga fines de lucro, vale decir, que asocia a personas.

Con este inciso, en consecuencia, se garantiza plenamente la libertad de asociación en todas sus formas, entendiéndose por libertad de asociación aquello que es asociación de personas, no de patrimonios.

Ante la pregunta: ¿en dónde queda, entonces, la garantía para las empresas? La garantía está considerada en el siguiente inciso, que es el 14); es decir, el derecho a la libre contratación; porque la constitución de una sociedad anónima, por ejemplo, no es la constitución de una asociación de personas que aportan capital, sino una asociación de capitales aportados por personas.

En consecuencia, el inciso 13) se refiere a las asociaciones de personas, mientras que el 14) incluye también, además de otros aspectos, la asociación de capitales para fines de carácter empresarial.

En resumidas cuentas, tomándose el concepto contenido en la Constitución de 1979, se perfecciona éste en base a los estudios y las investigaciones que se han hecho en esta materia en la última década, y queda clara la garantía del principio de la libre asociación en su más amplio concepto, pero precisado a los fines no lucrativos y, en el inciso 14), la protección al derecho de la libre contratación.

En consecuencia, votaríamos el inciso 13), que reitera el concepto ya previsto en el inciso 11) del artículo 2º de Constitución de 1979.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Torres.

Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 13), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 13) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (47 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"13. A asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de

lucro ni autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 14. A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Se recoge el concepto comprendido en el inciso 12) del artículo 2º de la Constitución de 1979. Sin embargo, es un texto más resumido, porque se elimina la frase: "La ley regula el ejercicio de esta libertad para salvaguardar los principios de justicia y evitar el abuso del derecho".

No es que, al retirar esa parte, la Comisión considere que no debe estar comprendida, sino que ella es tan importante que la hemos considerado como un artículo final que los señores congresistas pueden ver. Al final de la propuesta se dice: "Artículo... —falta el número— La Constitución no ampara el abuso del derecho"; porque hemos visto que la expresión "abuso del derecho", que tan frecuentemente se produce en nuestro medio, estaba incluida solamente en ese inciso 12) del artículo 2º de la Constitución actual, cuando el abuso del derecho se puede cometer en cualquier ámbito, en cualquiera de los principios que se están garantizando.

Entonces, hay que establecer que la Constitución no ampara el abuso de ninguno de los derechos que están señalados, y no solamente del derecho a la contratación. De tal manera que se retira aquella parte, la que va a estar considerada como norma general. En esencia, se ratifica el concepto de la libre contratación, y el concepto en referencia pasa como una norma de carácter general.

El señor PRESIDENTE.— El señor Moreyra tiene la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Efectivamente, han puesto al final lo del abuso del derecho, y yo no tendría mayor objeción a que sea así. Pero sí han eliminado un concepto que, por lo menos, estaba de manera mucho más explícita en la anterior Constitución. Estamos haciendo cambios y cambios, y yo no sé hasta qué punto valga la pena hacerlo.

La Constitución vigente, la que estamos reformu-

lando, decía: "A contratar con fines lícitos. La ley regula el ejercicio de esta libertad para salvaguardar los principios de justicia"; y añadía: "y evitar el abuso del derecho".

Me parece que el hecho de que la Constitución establezca que la contratación debe hacerse dentro de las normas que aseguren los principios de justicia, en un país donde es tan frecuente la injusticia, como en el Perú, es un concepto sumamente claro y sumamente preciso, que yo no veo por qué lo estamos eliminando.

Quisiera, en este caso, señor Presidente, que mantengamos la redacción antigua del inciso 12). Se podría aceptar que lo de evitar el abuso del derecho fuese en un artículo especial, pero lo relativo a la contratación es un concepto que debe quedar vigente y presente en la Constitución del Perú.

El señor PRESIDENTE.— El señor Chirinos tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: En primer lugar, como ha explicado el señor Torres y Torres Lara, hemos trasladado el concepto del abuso del derecho y lo hemos elevado a la jerarquía de precepto constitucional, que rige para todas las libertades y derechos que la Constitución contempla. Desde luego, no es una novedad en nuestro ordenamiento jurídico. La noción de "abuso al derecho" fue introducida en el Título Preliminar del Código Civil de 1936; título preliminar que contenía, como los contiene el de ahora también, en realidad principios constitucionales. El Título Preliminar del Código Civil de 1936 vino a llenar vacíos de la Constitución de 1933. Ése fue el espíritu que animó al codificador, principalmente a don Manuel Augusto Olaechea.

Desde luego, hay escuelas en derecho, que es una ciencia muy controvertida. Hay escuelas, principalmente las alemanas, que creen en el abuso del derecho. Los jurisconsultos franceses suelen no creer en él, sino que el abuso del derecho ya está contemplado por la legislación como "inequidad"; que es, en buena cuenta, la misma palabra que "iniquidad". Por ejemplo, la cláusula leonina no es válida. Otro ejemplo es el concepto que introduce el Código Civil de 1984 sobre la excesiva onerosidad de la prestación; es decir, cuando esa prestación es excesivamente onerosa, cuando atenta contra los principios de justicia, el juez puede rebajar esa onerosidad excesiva por mucho que esté contractualmente amparada o contemplada.

De modo que a mí y a la Comisión nos parece

que en la nueva redacción se gana mucho en aquello que preocupa tanto, que es el laconismo jurídico: "A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público". No dejo de reconocer que esto también es repetitivo. El Título Preliminar del Código Civil ya decía: "No se puede contratar contra las leyes que interesan al orden público y las buenas costumbres"; de manera que, *contrario sensu*, se puede contratar contra la ley si es una ley que no interesa al orden público ni a las buenas costumbres.

Hemos —repito— elevado a categoría de precepto constitucional el abuso del derecho: "La Constitución no ampara el abuso del derecho". El Código Civil dice: "La ley no ampara el abuso del derecho", y en seguida establece disposiciones relativas a la indemnización que puede reclamar quien sea víctima del abuso del derecho; es decir, defiende al detalle, como corresponde al Código Civil.

Eso mismo puede decirse, aunque no se necesita poner, que hay que respetar la justicia. La justicia hay que respetarla siempre, de manera que nos basta con decir: "A contratar con fines lícitos". La injusticia sería una finalidad ilícita. Entonces, no es necesario consignarla, y por eso nos quedamos satisfechos con el artículo tal como está redactado.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Solamente, señor Presidente, que no se ha respondido a lo que yo estoy formulando: si la anterior Constitución, de manera explícita, en el lugar pertinente, establecía que la ley debía regular para evitar que se cometiesen actos de injusticia en un país como el Perú, ¿por qué lo eliminamos? Eso no tiene nada que ver con lo que se llama el abuso del derecho.

Detrás de algo que parece inocuo, creo yo que estamos comenzando el debate de si debemos ir a un liberalismo salvaje donde no haya ninguna regulación o si debemos ir —como creo yo— a un sistema donde la libertad se compatibilice con la justicia.

El señor PRESIDENTE.— A través de la Mesa, doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— A través de la Mesa.

Sí he contestado. He dicho que la cláusula leonina, la excesiva onerosidad en la prestación, que son casos de injusticia, están considerados don-

de corresponde, que es en el Código Civil; y he dicho que, cuando la Constitución dice: "A contratar con fines lícitos", está diciendo que tiene que ser dentro de la justicia, porque la injusticia no es fin lícito, es fin ilícito. De manera que está contestada la objeción, y la Comisión mantiene su redacción.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Se podría sugerir una fórmula intermedia. Podría decir: "A contratar con fines lícitos... y la ley regula el ejercicio de esta libertad, siempre que no se contravengan las..."

No he dicho nada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Torres, y luego pasaríamos a la votación.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Quedaría, señor, como se ha redactado: "A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público". Pero reiteramos nuestra explicación en el sentido de que llegaremos al artículo relativo a que la Constitución no ampara el abuso del derecho.

Derecho, señor Presidente —que conste al aprobarse esto—, es justicia; derecho no son leyes, como confunden algunos. Entonces, si el derecho es justicia, es redundante hablar de justicia y de derecho; porque, si se entiende correctamente las expresiones, resulta reiterativo. Una norma que diga que la Constitución no ampara el abuso del derecho, *contrario sensu*, está diciendo que lo que ampara la Constitución es el desarrollo de la justicia.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 14), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 14) del artículo 2º ha sido aprobado por 53 votos a favor y 1 en contra.

—El texto aprobado es el siguiente:

"14. A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público."

Se admite a debate la Moción de Orden del Día mediante la cual se propone la conformación de una comisión multipartidaria para que se constituya en la ciudad de Washington para sostener entrevistas con las autoridades de gobiernos y organismos financieros internacionales

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Hago uso de la palabra porque varios representantes de grupos parlamentarios, acreditados aquí en el Congreso, consideramos de imperiosa necesidad y urgencia el tener que abordar, en una moción de orden del día, la situación planteada por las negociaciones que está realizando el gobierno con los organismos financieros internacionales.

Creemos que éste es un tema que debe merecer un pronunciamiento y una decisión del Congreso Constituyente. Por eso, en este acto alcanzo a la Presidencia —si tiene a bien enviar un conserve— la moción de orden del día que estamos formalizando para que se pueda tratar con carácter de urgente.

El día sábado, el país ha sido testigo y se ha informado —a través del Presidente de la República— de las dificultades que está teniendo el gobierno para poder obtener de los organismos financieros internacionales la declaratoria de elegibilidad; la cual, a pesar del enorme sacrificio que vienen realizando los veinte millones de peruanos, se vería postergada una vez más por consideraciones que no fueron reveladas oportunamente en ocasión de la presentación del gabinete De la Puente.

Nosotros creemos que, sin renunciar a la soberanía que debe tener el Perú, hay que contribuir como peruanos, no como mendigos, sino justamente como peruanos, como patriotas responsables, a que los organismos financieros internacionales escuchen la voz del Perú. Es un reclamo de flexibilización frente a las duras condiciones que vienen exigiendo para poder otorgar los créditos que el Perú necesita para aliviar el problema del atraso, la miseria y la extrema pobreza.

Esto no significa, de ninguna manera, estar renunciando a nuestras posiciones principistas, que cuestionan una serie de medidas y exigencias que se vienen dando a través de los compromisos que viene aceptando el gobierno peruano, como tampoco significa avalar ninguna violación de derechos humanos. Por el contrario, soberana y autónomamente, se está planteando que el Congreso Constituyente aborde el tema con seriedad, y lo aborde en las resoluciones que estamos planteando en esta moción de orden del día, que agradecería a la Presidencia se sirva disponer su lectura, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor congresista Olivera: Vamos a pasar a dar lectura, pero le quie-

ro comunicar que el tema no está en debate. Veremos de qué forma, a través de los trámites correspondientes, darle la prioridad a la que se está refiriendo —que compartimos—, si es que podemos hacerlo.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo pido que se dé lectura al documento que estamos presentando la bancada del Movimiento Democrático de Izquierda; la bancada del Partido Popular Cristiano; de Coordinadora Democrática; a nombre del doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, miembro de Renovación; y, por supuesto, nuestra bancada del Frente Independiente Moralizador, lo que no excluye que se pueda adherir a ella la propia bancada de la mayoría oficialista. Creemos que el tema es de urgente resolución. Por eso lo hemos planteado, y para eso están las mociones de orden del día. Agradeceré que se dé lectura, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura, señor Fernando Olivera.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

Los Congresistas de la República que suscriben proponen al Pleno del Congreso Constituyente lo siguiente:

"Primero.— Conformar una comisión multipartidaria que en el día se constituya en Washington, para sostener entrevistas con las autoridades de los gobiernos y organismos financieros internacionales..."

El señor PRESIDENTE.— Perdón, le agradecería leer desde la parte considerativa.

El RELATOR da lectura:

"Los congresistas de la República que suscriben,

Considerando:

Que el pasado sábado 20 de febrero el señor Presidente de la República ha informado al país de las dificultades que amenazan la reinserción del Perú en el sistema financiero mundial, al existir cuestionamientos respecto a la política de derechos humanos que lo impedirían en la posición de los países miembros del Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Grupo de Apoyo, entre otros.

Que el pueblo peruano en los últimos tres años ha dado muestra de sacrificio ejemplar al soportar estoicamente la dureza de la política econó-

mica, que ha tenido como eje central la reinserción financiera mundial, lo que inclusive ha determinado, entre otras razones, que en el Perú de hoy existan 14 millones de peruanos en condición de extrema pobreza.

Que es necesario que los organismos internacionales comprendan la necesidad de flexibilizar las condiciones de las demandas que plantean en materia económica, en consideración a la gravedad de problema social existente y a las particularidades del caso peruano, vinculadas al flagelo del narcoterrorismo.

Que, en esa misma lógica, es necesario que el enorme esfuerzo del pueblo peruano sea ponderado accediendo a la solicitud del gobierno peruano para que el Perú sea declarado país elegible, y por tanto sujeto de crédito internacional, indispensable para obtener un flujo positivo de recursos del exterior que permita aliviar el hambre y la miseria, el desempleo y la recesión, el atraso y el subdesarrollo.

Que en esa tarea patriótica todos los peruanos tenemos el deber de contribuir trascendiendo diferentes ideologías y fronteras partidarias, teniendo una primera responsabilidad las autoridades que representan a los pueblos del Perú profundo.

Que, en lo que respecta a las violaciones de derechos humanos, hay que reconocer que existen, pero también se debe reconocer que los primeros violadores son los terroristas de Sendero Luminoso y del MRTA, lo que no exonera la responsabilidad de determinados elementos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como a determinadas autoridades, que merecen sanción por sus actos contra los derechos humanos.

Que el Congreso Constituyente, por principio, no debe permanecer indiferente frente a la impunidad de casos específicos de violaciones de derechos humanos que deben ser investigados y sancionados por las autoridades competentes, más aún cuando el tema trasciende e influye directamente en las consideraciones de los miembros de la comunidad internacional dispuestos a ayudar económicamente al Perú.

Que es indispensable conocer con exactitud los casos puntuales que la administración Clinton considera como violaciones a derechos humanos en nuestro país, con el propósito de que este Congreso, en uso de su soberanía, realice todas las investigaciones necesarias y determine las responsabilidades de los autores de tales violaciones, verificando la aplicación de las sanciones correspondientes.

Proponen al Pleno del Congreso Constituyente lo siguiente:

Primero.— Conformar una Comisión Multipartidaria que en el día se constituya en Washington para sostener entrevistas con las autoridades de los gobiernos y organismos financieros internacionales, exponiendo la necesidad de flexibilizar las duras condiciones exigidas al pueblo y gobierno peruanos y para solicitar al Fondo Monetario Internacional que el Perú sea declarado país elegible.

Segundo.— La Comisión citada en el párrafo anterior deberá solicitar al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica la relación puntual y detallada de todos los casos que dicho país considere como violaciones a los derechos humanos cuya investigación y sanción, a su juicio, aún no se haya practicado.

Tercero.— Conformar una Comisión Investigadora de Violaciones de Derechos Humanos, presidida e integrada en mayoría por congresistas de los grupos que no pertenecen al gobierno.

Cuarto.— Declarar que el Congreso Constituyente reafirma el compromiso de garantizar la división de poderes, el pronto restablecimiento de la plena autonomía del Poder Judicial y las demás medidas que aseguren la vigencia de la institucionalidad democrática.

Lima, febrero de 1993.

Fernando Olivera Vega.— Lourdes Flores Nano.— Henry Pease García.— Julio Castro Gómez.— Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel.— Jorge Luis Donayre Lozano.— Luis Enrique Tord Romero."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En principio, consideramos que se trata de una moción sumamente interesante e importante porque concilia todos los criterios en favor del Perú de hoy y del futuro. Es una proposición muy positiva para que transmitamos hacia el exterior una imagen correcta de lo que está pasando en el país, eliminando las exageraciones que existen.

No obstante, hay algunos aspectos en materia de redacción que quisiéramos fueran objeto de coordinación para que nuestra bancada también pueda tener la posibilidad de sumarse a un pedido tan importante como el que se está planteando. En ese sentido, nos permitimos solicitarle al po-

nente que realice tal coordinación mientras continuamos con el debate del texto constitucional para el que estamos reunidos.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: El tema está planteado, y creo que no escapa al conocimiento y la responsabilidad de los ochenta congresistas la urgencia que nos ha obligado a plantear esta moción de orden del día.

No quisiera abundar en mayores razones que, ciertamente, bien podrían sustentar los coautores de esta moción, que no tiene color partidario, como lo he reafirmado. Simplemente tiene una afirmación de nuestra responsabilidad patriótica en la hora actual.

Por eso, termino esta intervención solicitando que, en todo caso, se consulte su admisión a la Orden del Día para que inmediatamente podamos proceder a realizar las coordinaciones que sean convenientes y prontamente poder adoptar una resolución.

Sin perjuicio de que los señores representantes que así lo consideren hagan uso de la palabra, pediría a la Presidencia que se consulte su admisión a la Orden del Día para pasar luego a las urgentes coordinaciones que sean necesarias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Moreyra Loredó.

El señor MOREYRA LOREDÓ (SODE).— Gracias, señor Presidente.

Yo no he firmado la moción, a pesar de que estoy en gran parte de acuerdo con ella, por dos razones: la primera, porque no son los organismos internacionales los que se están negando a ver la operación del Perú; es el Perú quien no exige que los organismos internacionales la vean, que es algo distinto; y me parece absolutamente inconveniente ir a pedirle a un gobierno extranjero, el de los Estados Unidos, explicaciones de por qué no quiere formar parte del Grupo de Apoyo.

Lo que el Perú tiene que hacer es algo totalmente distinto: exigir al Fondo Monetario que actúe en forma independiente. ¿Por qué tiene que someterse el Fondo Monetario a las decisiones del gobierno de los Estados Unidos? Estamos equivocando completamente el procedimiento, y me temo que en los considerandos de la moción no se recoge esto, que es fundamental.

En segundo lugar, sí estoy en total desacuerdo con que una Comisión del Congreso vaya a hacer rogativas a Washington, sumándose a las intensas y reiteradas invocaciones que no sé para qué hacen nuestros señores ministros. Lo que tenemos que hacer nosotros es actuar de manera independiente. No hay nada que hacer en Washington. Ésas son las dos objeciones que hago yo a esta moción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— El doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos puede hacer uso de la palabra.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Señor Presidente: Yo he suscrito la moción, pero estoy de acuerdo con las palabras pronunciadas por el doctor Torres y Torres Lara, en el sentido de que la redacción, para el momento definitivo, pueda librarse a la consideración que propongan todos los miembros restantes que no han suscrito la moción.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos.

Doctora Lourdes Flores, puede hacer uso de la palabra.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Yo considero que este tema debe ser debatido en forma inmediata y que, más bien, hagamos un paréntesis en el debate constitucional, primero, por la urgencia del asunto y, en segundo lugar, porque debemos ser claros en la situación en la que nos encontramos.

Independientemente de cuál pueda ser la óptica frente al problema puntual de la deuda, de su tratamiento, de la conformación o no del Grupo de Apoyo, de la relación que establezcamos con el Fondo Monetario Internacional, hay sí una realidad que venimos advirtiendo desde el primer día y que es insoslayable.

El problema del Perú y de su visión en el ámbito internacional es un problema político. El fiel cumplimiento, el acatamiento al pie de la letra de las condiciones económicas de todos los programas que se exigen resultan insuficientes. Incluso, un texto constitucional como el que estamos aprobando, que alude a los derechos fundamentales, que estamos respetando en lo esencial una Constitución como la de 1979, que es una Carta Fundamental excelente en materia de derechos fundamentales, no es bastante para el propósito que tenemos los peruanos, que queremos que nuestra patria tenga una salida suficiente. Es decir, lo que la comunidad internacional está mirando

en el proceso peruano no es cuán buena sea la Constitución, cuánto respete ella el texto de la ley en los artículos de derechos fundamentales y, ni siquiera, cuán rigurosos seamos en el cumplimiento de las exigencias y metas de un programa económico. El problema del Perú es un problema político, y debe ser abordada esta situación en términos políticos.

Por eso, señor, creo que el debate de esta moción y los planteamientos a los que finalmente arribemos van a dar una señal inequívoca de la voluntad de este Congreso Constituyente de asumir un tema candente, en el que el Perú...

Yo no puedo admitir, como peruana, que el Perú pueda ser tratado o considerado como la Argentina de la década del 70 o el Paraguay de Stroessner o el Chile de Pinochet. No, señor, ésa no es la realidad del Perú. La realidad del Perú es la existencia de un régimen que está viviendo un proceso de tránsito democrático en el que, en todo caso, los peruanos libraremos nuestra batalla interna para impedir que el autoritarismo crezca y prime. Pero el Perú debe tener —y tiene, de hecho— casos puntuales, específicos, de violación de derechos fundamentales, a los que efectivamente no se ha tenido la firmeza y el coraje de enfrentar.

Y es menester, señor Presidente, que desde el Congreso Constituyente demos una señal de responsabilidad, asumiendo esa parte de la tarea y diciendo: "Sí, señor, frente a los casos puntuales, tal, tal y tal, vamos a asumir nosotros una actitud decidida para resolverlos".

Por eso, si queremos pensar en términos de país, de sus intereses y de sus necesidades concretas, creo que es indispensable que el Congreso aborde de inmediato ese tema político y fije una posición.

Estoy absolutamente convencida de que, siendo ésta una moción que nace desde la oposición y que tiene el propósito de contribuir a darle al Perú una salida en un momento en el que se presenta coyunturalmente un problema político, si es que esto lo asumimos con integridad de criterios, habremos dado una señal mucho más valiosa; significativamente mucho más valiosa, señor, que los resultados económicos y que el texto constitucional; porque quiero, una vez más, reiterar que el problema que el Perú tiene para su auténtica reinsertión es político y debe ser abordado desde esa óptica si queremos salir adelante.

Creo, por eso, que es un tema de primordial importancia y que debiéramos darle este carácter, abordándolo y debatiéndolo, por supuesto, democráticamente.

Me pide una interrupción el doctor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Gracias por concederme la interrupción.

En esencia, hay un acuerdo en el fondo del asunto, tal como lo ha remarcado el doctor Ortiz de Zevallos. En consecuencia, esto tendría que ser materia de coordinación a través del Consejo Directivo —entiendo que hoy día hay sesión— y no abrir un debate sobre un tema en el que, en el fondo, estamos todos de acuerdo, porque un debate y una terminología como la que se está utilizando en la ponencia originarían diferencias al plantear nosotros algunos cambios, y esos cambios que estamos pidiendo en la redacción del documento nos van a dividir en vez de unir. Punto número uno. Y punto número dos: estamos eludiendo la discusión de la Constitución.

Yo le pediría encarecidamente, en vista de que nuestra posición es, en términos generales, favorable a la propuesta, que la derivemos al Consejo Directivo y que continuemos con el debate de la Constitución. De no ser así, señorita congresista, tendremos que oponernos, porque abrir un debate en este momento es interrumpir el análisis de la Constitución. Estamos avanzando, y si en estas sesiones se presentan puntos tan importantes como éste y vamos a comenzar a debatirlos, no podremos avanzar con el debate constitucional.

De modo que, en este sentido, queremos ser firmes: o derivamos esto al Consejo, en vista de que hay un consenso de la situación, para ver a qué punto llegamos o, de lo contrario, vamos a tener que vernos obligados a oponernos a esto mediante una cuestión de orden, señor Presidente; porque estamos discutiendo la Constitución, y se interfiere con una ponencia en la que estamos en esencia de acuerdo, pero solicitamos encarecidamente que sea coordinada a través de la Comisión para poder perfeccionar la terminología que se utiliza.

Entiéndase, en consecuencia, que si hay insistencia para que se debata en este momento el tema, que desde nuestro punto de vista va a demandar dos o tres horas de debate, vamos a terminar enfrentándonos en un asunto que estamos en esencia de acuerdo y, por tanto, interrumpiremos el análisis de la Constitución. Por ello, si hay oposición a esto, planteamos como cuestión de orden que se siga viendo el tema constitucional.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente...

Doctor Ortiz de Zevallos, ¿desea intervenir? Con todo gusto.

Señor Presidente: No se trata efectivamente de un tema en el cual podamos arribar a un punto de conciliación sin distraer la atención del Congreso en esta materia. Pero yo insisto en que seamos conscientes: el problema del Perú es un problema político, y los problemas políticos necesitan respuestas políticas inmediatas.

El señor Olivera me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Con la venia de la Presidencia.

Nosotros atendemos la solicitud del doctor Torres y Torres Lara a nombre de la mayoría oficialista. Lo que queremos es que sea consciente de la urgencia de nuestro pedido.

Estamos planteando constituirnos en la ciudad de Washington no para hacer turismo, sino con fines específicos que demandan acciones inmediatas, desde la coordinación que se debe hacer de las citas que tendríamos que tener con las autoridades pertinentes, hasta el viaje, el desplazamiento.

Hay que tener presente que aquí hay una decisión que se va a tomar el próximo miércoles 24. Nosotros podríamos haber adelantado la propuesta si es que se nos hubiera informado oportunamente la situación. Por eso es que el planteamiento que podemos transigir es que en este momento decidamos pasar a un cuarto intermedio de coordinación para poder adoptar una pronta resolución. Por lo menos, éste es un planteamiento que ojalá sea de consenso por los otros grupos.

Muchas gracias por la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Una cuestión de orden, por favor.

Señorita Lourdes Flores, el doctor Torres y Torres Lara...

La señorita FLORES NANO (PPC).— Pero permítame terminar mi intervención, señor Presidente. No puede haber cuestión de orden interrumpiendo mi intervención. Al terminarla, con el mayor gusto. Perdón, ¿me permite, señor Presidente, terminar mi intervención?

El señor PRESIDENTE.— Por favor, le ruego considerar la solicitud de interrupción.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Voy a terminar esta intervención muy rápidamente, señor Presidente.

Insisto en que el tema es prioritario. No es un tema que debamos posponer para dentro de cuarenta y ocho horas. Es un tema que, en mi concepto, debiera ser abordado hoy por el Pleno del Congreso. Si eso reclama una coordinación a través del Consejo Directivo, muy bien: que se realice una sesión extraordinaria del Consejo Directivo en las próximas horas y que podamos el día de hoy tomar una posición definitiva. Sólo quiero llamar la atención, una vez más, y con esto termino, en una idea que he repetido tres veces en esta intervención.

Si queremos realmente pensar en términos nacionales, si se quiere pensar realmente con una visión de estadista y no con una visión coyuntural del momento, sino con la presentación real del problema que el Perú vive, esto reclama una respuesta política. Insisto una vez más e invoco a la mayoría a reflexionar en que esta respuesta política no la venimos dando, y que creo que ésta es una ocasión importante para fijar una posición, que ojalá pueda ser una posición uniforme.

En forma tal que, si el Consejo Directivo quiere reunirse para uniformar criterios, me parece estupendo; que lo haga en forma inmediata, apenas termine esta sesión, y que hoy mismo podamos haber debatido y concluido esta moción que, sinceramente, creo que será una señal muy importante para la colectividad internacional sobre la responsabilidad que frente a un tema tan candente asume el Congreso Constituyente.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El señor Carlos Torres y Torres Lara había planteado una cuestión de orden, que se considerará primero. Antes de ella, quiero indicar el orden de los oradores: señor Pease, señor Larrabure, señora Helfer, señor Flores-Araoz y señor Vicuña. Estamos cediéndole la palabra al señor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Primero, estamos de acuerdo con una importante propuesta de conciliación de grupos políticos para ir a dar una imagen positiva.

Segundo, hay problemas en la redacción del documento. Es un documento muy amplio, en el cual hay puntos que tienen que ser acordados o

modificados. No es éste el lugar para hacer un trabajo de esa naturaleza. Podría hacerse, incluso, hoy mismo en el Consejo Directivo.

Tercero, Presidente, estamos debatiendo la Constitución. Aun si se tratara, como se trata, de un asunto trascendental, no debe interferir el trabajo más importante...

Me pide una interrupción el señor Larrabure.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— A través de la Presidencia.

Le pido una interrupción porque ya veo que, con su cuestión de orden, no vamos a poder hablar los que hemos pedido el uso de la palabra.

Quiero decirle que esto es un problema político, es un problema de actualidad política; esta es una Cámara política y esto es un Congreso político. Si bien estamos acá para hacer una nueva Constitución o modificar la existente, también debemos estar para fiscalizar, legislar; pero, sobre todo, para estar al tanto de los problemas que se viven en la actualidad política.

No podemos posponer este debate, que es de urgencia nacional. Durante dos años y medio se han sacrificado a más de veinte millones de peruanos para que nos declaren nuevamente país elegible. Si no logramos eso en el contexto mundial, sería terrible para todos los sectores que están espezados.

Entonces, le ruego al señor Torres y Torres Lara, por su intermedio, señor Presidente, que no se posponga y que no lo vea solamente el Consejo Directivo, que lo vea el Pleno.

También quiero dejar constancia de mi desacuerdo con la posición del señor Moreyra, que todo el tiempo se opone, porque su posición es siempre de oponerse a un tema tan importante. Éste es un tema político y no técnico.

Gracias, doctor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Carlos Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: No es posible que ochenta personas estén reunidas para ver la redacción de un documento en el que estamos de acuerdo. De modo que, si usted me ruega, yo le ruego dos veces, por favor, que pasemos esto a la

Comisión respectiva y que cumplamos con el Reglamento. Y quiero advertir lo siguiente: que no hay asunto más político que la Constitución Política del Perú.

El señor PRESIDENTE.— Le está pidiendo una interrupción el señor Gonzalo Ortiz de Zevallos.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Señor Presidente: Usted dice que se debe seguir discutiendo la cuestión constitucional, pero éste es un asunto sumamente urgente que no se debe diferir. De tal manera que, continuando con la discusión de la Constitución, pido que en los próximos minutos haya un encuentro o entendimiento de ambas partes.

Quiero, finalmente, dejar establecido que, por razones personales, yo no concurriría, en este caso, al encargo que tendría que hacer el Consejo Directivo a un grupo de representantes para viajar a Estados Unidos.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Carlos Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Continuando en el uso de la palabra, solicito que continúe el debate sobre la Constitución, sin perjuicio de que los grupos políticos ya estén coordinando, mientras discutimos este asunto, el texto del documento. Si no se llegara a un acuerdo, entonces se vuelve aquí; pero no vamos a discutir el texto en este momento.

Entonces, pase usted al debate de la Constitución o, de lo contrario, señor, sométalo a voto, porque es una cuestión de orden que planteo.

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Hay una moción de orden del día que ha sido pedida, según se me acaba de informar, pero hay una cuestión de orden del señor Torres y Torres Lara para pasar inmediatamente a votar la admisión a debate.

Vamos a pasar a votar la admisión a debate de esta moción. Los señores congresistas que estén de acuerdo en admitir a debate la moción de orden del día, se servirán manifestarlo levantando la mano...

Perdón, déjenme aclarar, por favor.

Vamos a votar si la moción de orden del día presentada por el señor Olivera va a pasar o no a la

Orden del Día. Se va a consultar a la Sala. Los señores congresistas que estén a favor de la admisión a debate de la moción de orden del día, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a la Orden del Día.

¿Hay una cuestión de orden?

Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Permítame insistir por la urgencia del tema y la resolución.

Sin perjuicio de que pueda continuarse el debate constitucional correspondiente, podemos adelantar la coordinación en este momento de los voceros de los diversos grupos políticos; la coordinación reclamada por el señor Torres y Torres Lara. Yo quisiera que la Presidencia tuviera a bien convocarnos; o, si no es así, entonces haremos una —aunque no creo que sea— coordinación informal. Lo que se busca es resultados; y por eso no queremos en ningún momento trabar el debate constitucional, sino atender la urgencia del problema planteado.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— A solicitud de los señores congresistas y con nuestro apoyo, se ha aprobado que esta moción pase a la Orden del Día. En consecuencia, ya está encaminado el asunto: comencemos una nueva discusión, ya informalmente. Por eso, el ponente, informalmente, debe acercarse a los diversos grupos para entrar en un análisis, a fin de que continuemos con el texto de la Constitución, tal como estaba aprobado, señor Presidente. Disculpe que sea tan insistente, pero aquí lo más importante es avanzar en la Constitución.

Invito al ponente a interrelacionarse con los diversos grupos para avanzar el tema hasta que ingrese al debate; pero en este momento estamos en la Constitución. Pido que se cumpla con el acuerdo que se ha adoptado.

El señor PRESIDENTE.— Continuamos, entonces, con la Constitución.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Sí, señor Presidente, cuestión de orden, porque la planteada por nuestro colega congresista y

amigo, el doctor Carlos Torres y Torres Lara, es una cuestión de desorden.

Los grupos parlamentarios tenemos que ser ordenados, y no podemos, de modo alguno, generar desorden en esta Sala. Si vamos a estar en el plan de acercarnos a los escaños, mientras se discuten asuntos trascendentes como son los de la Constitución, y paralelamente en forma informal buscamos un consenso respecto a una moción de orden del día, lo único que vamos a generar es desorden.

Por lo cual, como cuestión de orden, propongo que al medio día, terminada la reunión de este Pleno, cite usted a la reunión de portavoces en el Consejo Directivo y allí nos podemos poner de acuerdo, si es que usted pretende a la una del día parar la reunión; en consecuencia, nos retiraremos a su despacho y allí conciliaremos todo. Lo que no podemos hacer es desordenar el Pleno.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Si vamos a seguir, tal como hemos hecho, con la aprobación de la Constitución, les ruego por favor a los señores que tengamos después la reunión para coordinar lo que ha sugerido el doctor.

Señor Olivera, le ruego que tome usted asiento. La Presidencia tiene suficiente facultad como para poder tomar sus propias decisiones.

Señor Olivera, nuevamente le pido, por favor, que se sirva retirar a su escaño.

Se aprueban los incisos 15), 16) y 17) del artículo 2º del proyecto de reforma constitucional del Capítulo I, Derechos Fundamentales de la Persona, Título I, De la Persona y de la Sociedad, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Continuamos con el debate constitucional.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 15. A elegir y a ejercer libremente su trabajo con sujeción a ley."

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Se repite exactamente el texto del inciso 13) del artículo 2º de la Constitución de 1979. No hay ningún cambio. Se considera que el texto es el adecuado.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— He presentado, señor Presidente, un dictamen en minoría insistiendo en la proposición que hice en la misma Comisión para que se agregue al mencionado artículo el texto siguiente: "La Constitución reconoce y el Estado promueve el derecho de todo ciudadano a tener un trabajo". Cuando sostuve esto en el seno de la Comisión, se me señaló que esto correspondía a otra parte, a uno de los capítulos siguientes del título.

Quiero insistir en dos cuestiones. En primer lugar, si corresponde —según las otras opiniones— a otro de los capítulos, se expresa con ello el problema de discutir un capítulo sin tener por lo menos el resto del título; porque, además, depende de cómo se planteen después las garantías, como lo señaló la doctora Flores cuando debatíamos otra adición en la sesión pasada.

Pero hay algo, además, que para mí es fundamental: es absolutamente inherente al derecho de la persona humana el derecho al trabajo. No es un derecho adicional por ciudadano, por padre de familia, por trabajador. No. Es derecho absolutamente inherente a la persona, y estamos hablando de los derechos fundamentales de la persona. Vamos a encontrarlo así en otras Constituciones; vamos a encontrarlo así en posiciones doctrinarias y filosóficas; vamos a encontrarlo así, por ejemplo, en la Constitución colombiana, que dice: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Quiero decir, señor, que esto es distinto de lo que pueda desarrollarse en el capítulo sobre trabajo, pues es afirmar no solamente la libertad de trabajo en un país donde la mayoría no accede a la libertad de trabajo porque no hay trabajo; es afirmar el derecho al trabajo como compromiso de esta Constitución, justamente cuando señalamos el derecho de la persona. Por eso insisto en el dictamen, señor, pues creo que éste enriquece la propuesta presentada, y ello es fundamental.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente: Es verdad que el tema de trabajo se va a tratar en otra parte de la Constitución, tema sobre el cual se está trabajando. Es verdad que el ser humano tiene derecho a muchos otros derechos, valga la redundancia: tiene derecho a la salud, tiene derecho a una vivienda,

tiene derecho al trabajo, etcétera. Es obvio que a estos derechos tiene derecho.

La pregunta está en si esto es materia constitucional o no; es decir, si es que todos los derechos de la persona deben ser explicados exactamente en esta parte de la Constitución, creo que haríamos muchos más incisos sobre este articulado.

Siempre se ha criticado que muchos de los derechos que son señalados como derechos de la persona en la Constitución nunca son cumplidos; porque, si nos ponemos a ver que es un derecho el trabajo y que la mayor parte de nuestra población está entre los desempleados y los subempleados y que solamente un catorce por ciento están adecuadamente empleados, entonces vemos que seguiremos creando Constituciones que no van a ser cumplidas; no porque no exista el deseo y la buena voluntad del Congreso y del Ejecutivo en conseguirlo, sino porque existen otros factores ajenos a la buena voluntad de las partes para que esto se haga.

Por eso, lo que se ha puesto en el inciso 15) es que el ciudadano peruano tiene derecho a elegir y ejercer libremente su trabajo con sujeción a ley. De esta forma, si bien no todas las personas tienen trabajo, con la otra fórmula ocurriría exactamente el mismo efecto, es decir, que no se estaría cumpliendo la Constitución. Por eso es que en estos incisos se ha buscado eliminar esa terminología, que lo único que conseguía era el incumplimiento permanente de la Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Las preocupaciones del doctor Pease son preocupaciones mutuas. Todos queremos que nuestro pueblo tenga trabajo, ejerza trabajo. Pero ha llegado el momento en el que hay que decidir qué cosa es lo que queremos realmente.

La propuesta de él dice: "La Constitución reconoce y el Estado promueve el derecho de todo ciudadano a tener un trabajo". "Tener" implica una especie de sentido de propiedad, es decir —entre comillas— "el concepto de tener". Así, en esa redacción está inserto el concepto de que el Estado debe promover que todos los trabajadores sean dependientes propiamente, que tengan un trabajo.

Lo que nosotros queremos desarrollar aquí es una nueva mentalidad. La nueva mentalidad está di-

rigida a promover el trabajo; a que todos no tengan un trabajo, sino que todos hagan un trabajo, que es distinto.

El concepto de que el Estado promueva el derecho de todo ciudadano a tener un trabajo, como lo ha explicado el doctor Marcenaro, lleva en la legislación a que el Estado promueva puestos de trabajo, cree empresas, establezca la estabilidad laboral máxima; a que todo el mundo se sienta aferrado, en el concepto del derecho del trabajo, simplemente a tener un trabajo, o sea, un lugar donde estar y que se le pague, que reciba un salario, una remuneración. Nosotros no queremos ese concepto dependiente del trabajo, sino un concepto más independiente, que incluya, por supuesto, a los que trabajan para alguien; pero, además, que incluya el concepto de hacer trabajo.

Señor Presidente, el doctor Pease me solicita una interrupción; se la concedo, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Con la venia de la Presidencia, puede interrumpir, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Creo que su interpretación es absolutamente restrictiva, porque igual se podría decir: "derecho a tener una empresa"; o sea, el derecho es el derecho "al trabajo", puede ponerse así; pero es señalar aquí el compromiso.

Y quiero decirle al señor Marcenaro, aprovechando para no interrumpir otra vez: sí, pues, se trata de que algo fundamental que, ciertamente, es más importante que el derecho a la información y varios otros derechos que estamos consagrando; es algo fundamental de lo cual dependen los demás derechos, por eso es necesario que lo consagremos. Hay derecho al trabajo, no solamente a la libertad de trabajo; hay derecho a ocupar un puesto de trabajo, a crearse un puesto de trabajo; aquí está incluido, doctor Torres, el empresario, el pequeño empresario.

Por lo menos no es mi intención decir que tener un trabajo sea distinto de tener una empresa; no estoy necesariamente hablando de trabajo dependiente, pero sí de consagrar la necesidad de que el Estado promueva la generación de empleos, bajo diferentes políticas, según las circunstancias históricas, pues la Constitución no se hace para una sola vez. Creo que es diferente hablar de libertad de trabajo que de derecho al trabajo, y eso es el centro de la propuesta que estoy haciendo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Coincido con la apreciación del doctor Pease, cuando dice: "derecho al trabajo promovido por el Estado", pero no en este capítulo, porque no se trata de una protección a la persona, sino fundamentalmente de la obligación del Estado, que es lo que usted está señalando; y en el artículo 2º que estamos viendo no estamos analizando las funciones y obligaciones que tiene el Estado, eso está en un capítulo aparte.

¿Cuáles son las obligaciones del Estado? Son obligaciones del Estado promover —por supuesto— la actividad laboral, promover la actividad empresarial, promover la actividad de vivienda; o sea, son obligaciones del Estado.

El señor PRESIDENTE.— A través de la Mesa nuevamente, doctor Torres. Puede interrumpir, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Simplemente, por lo menos, reconozcan el derecho al trabajo. Decir además "la obligación del Estado" es una manera de purificar el tema y no tratarlo dos veces en la misma carta. Pero ahí, en la propuesta que yo hago, la Constitución reconoce el derecho al trabajo, no solamente la libertad del trabajo. Otra cosa es lo que se puede desarrollar en otros artículos, y tengamos en cuenta que, en este artículo, se está reconociendo como los derechos fundamentales una serie de derechos políticos y ciudadanos que son importantes, pero posteriores en orden de prioridad respecto del derecho al trabajo.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Bien, si nos hace una propuesta reformada, tal vez podría incluirse, Presidente, pero ya es un cambio radical a nuestra propuesta. Por el momento, está la propuesta que hemos presentado, sin perjuicio de recoger el criterio del doctor Pease en un nuevo capítulo, o si envía una nueva redacción.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, puede interrumpir.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— "La Constitución reconoce y el Estado promueve el derecho de todo ciudadano al trabajo". Nada más: "al trabajo".

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, puede interrumpir.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Muy respetuosamente, doctor Pease, tenga usted presente

que el artículo comienza diciendo: "Toda persona tiene derecho al trabajo"; entonces, el derecho al trabajo ya está declarado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, puede interrumpir.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— "Ejercer libremente con sujeción a ley".

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, puede interrumpir.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Cómo propone usted, ahora?

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, puede interrumpir.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Simplemente, para no tocar el texto, yo le pongo un punto y seguido: "La Constitución reconoce y el Estado promueve el derecho de todo ciudadano al trabajo".

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, puede interrumpir.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Nosotros hemos aceptado, por boca del Presidente de la Comisión, el concepto. Está aceptado. Deje usted constancia de que está aceptado y lo incorporamos en el capítulo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, puede interrumpir.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Lo que estoy planteando es que, en los derechos de la persona, se reconozca el derecho al trabajo. Hay diferencia entre reconocer "el derecho a la libertad de trabajo" y "el derecho al trabajo".

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, puede interrumpir.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Pues entonces, a ver qué le parece, señor Pease, tentativamente: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a elegirlo y ejercerlo libremente con arreglo a ley". ¿Lo satisface?

Con cargo a redacción, como todo, señor Presidente. Todo está con cargo a redacción: "Toda persona tiene derecho —dice— al trabajo y a elegirlo y ejercerlo con sujeción a ley". Estamos en eso.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a permitir dos minutos a la Comisión para que se ponga de

acuerdo. Se suspende la sesión por dos minutos, siendo las 12:35 horas.

—**Se suspende la sesión.**

—**Se reabre la sesión.**

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Consideramos que aquí hay dos conceptos fundamentales: uno es el de proteger el derecho de la persona para trabajar libremente y otra cosa es la obligación que tienen el Estado y la sociedad de promover trabajo. Ambos conceptos deben ser incorporados en su oportunidad.

Por eso, a través suyo, señor Presidente, le pediría una brevísima interrupción para que el doctor Marcenaro lea la parte del artículo sobre trabajo, que ya está avanzada como proyecto de nuestra bancada.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente.

En el proyecto que estamos trabajando en Nueva Mayoría-Cambio 90, justamente la parte del trabajo —y aclaro que es simplemente un proyecto que aún se está perfeccionando— dice: "El trabajo es un derecho y un deber social, fuente principal de la riqueza y medio de realización de la persona humana"; y agrega: "El Estado protege el trabajo en sus diversas modalidades"; y añade en otra parte: "El Estado promueve políticas orientadas a crear empleo productivo y la capacitación para el trabajo", etcétera. Es decir que ya en la parte del trabajo están comprendidos todos estos derechos relativos a la relación laboral, y se especifica que es un derecho y que es un deber.

El señor PRESIDENTE.— Continúa con el uso de la palabra el doctor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: En consecuencia, y atendiendo a que se va a incorporar un concepto parecido en su oportunidad, pero flexibilizando la posición de la Comisión, proponemos el texto de la siguiente manera: "A trabajar libremente, con sujeción a ley".

El señor PRESIDENTE.— Doctor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Creo que es un avance, y sólo quisiera enfatizar lo siguiente: cuando hablamos de derechos de la persona, estamos hablando del derecho a tener un trabajo o a lograr un trabajo. No es simplemente a trabajar en el sentido lato, que no se va a tomar como derecho al trabajo.

Está muy bien que se ponga y se desarrolle las obligaciones del Estado en otro capítulo. Pero estamos hablando de derechos de la persona, y el derecho no solamente es a poder trabajar, sino a tener, a lograr, a encontrar un trabajo. ¿Cuál es la aspiración máxima del pueblo peruano hoy? No es que el pueblo peruano sea un conjunto de ociosos que no quieren trabajar. Es tener el derecho al trabajo.

Lo que estoy demandando es que se consagre como derecho de la persona el derecho al trabajo. Le ponemos todas las precisiones de ley para que ésta pueda regularlo y promoverlo, pero es el derecho al trabajo. Yo propondría, en todo caso, que como texto quedara "el derecho al trabajo", no "a trabajar". Entonces, se redactaría: "el derecho al trabajo y a su libre ejercicio, de acuerdo a ley". Más simple.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 15), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 15) del artículo 2º ha sido aprobado por 41 votos a favor y 9 en contra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"15. A trabajar libremente, con sujeción a ley."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 16. A la propiedad y a la herencia."

El señor PRESIDENTE.— En aquellos incisos donde no haya mucho que aclarar, sugiero que simplemente haga uso de la palabra el Presidente de la Comisión.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Es exactamente igual al inciso 14) del texto anterior. Simplemente se ha retirado la expresión que decía "dentro de la Constitución y las leyes", porque todos los derechos tienen que cumplirse según ellas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, ¿quería hacer uso de la palabra?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Voy a hacer mi intervención en el inciso 19).

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 16), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 16) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (54 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"16. A la propiedad y a la herencia."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción de autoridades, de iniciativa legislativa, así como al referéndum."

El señor PRESIDENTE.— Han pedido el uso de la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara, para explicar; y luego la doctora Lourdes Flores, el señor Henry Pease y el señor Ferrero.

Le ruego al señor Torres hacer uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Éste es otro de los temas centrales de la propuesta de Nueva Mayoría-Cambio 90 que anunciamos desde un principio y que, en términos generales, también ha recibido un apoyo bastante amplio. Es uno de los puntos centrales de nuestra propuesta: el cambio sustancial de las condiciones políticas con las que vive nuestro país.

Nuestro mensaje estuvo dirigido a la siguiente comprobación de hecho: el Perú, durante muchos años, ha sido un país con grandes sectores marginados; marginados por razones económicas, marginados por razones étnicas, marginados por razones culturales. Tenemos que hacer una verdadera revolución política para que todos los peruanos seamos realmente iguales y no sólo declarativamente iguales.

La mejor manera de lograr esta revolución política en el Perú, que termine con las divisiones e incluso con la violencia, es pensar que es necesario entender el país —como lo hemos hecho en otro inciso que se discutirá oportunamente— como una realidad plural, de múltiples etnias, cos-

tumbres, razas, a las que nos une nuestro pasado histórico y nuestro fin hacia un destino de un amplio mestizaje.

Pero para ello, para construir una sociedad democrática a partir de una sociedad plural, es necesario reconocerle a todos los sectores de la población iguales derechos de participación. Esto no se ha producido hasta ahora porque, generalmente o siempre, en el Perú hemos seguido la concepción de la democracia representativa, que no es mala, pero que sí es insuficiente.

Durante años se ha leído en el Perú, que hay sectores cultos, que son los que tienen que dirigir el país; y sectores incultos, que no deben participar porque, de repente, si participan, actuarían mal. Esa lógica, que nos ha llevado sólo a la democracia representativa de carácter indirecto, ha hecho que aquellos que no han estado representados constituyan durante siglos las clases separadas y distantes del poder; tan distantes que algunos segmentos no se encuentran comprometidos con el país. Esto se debe a un solo hecho: no han participado de la vida política, social y económica. Entonces, hacer una revolución política en el Perú implica darles el uso de la palabra y el derecho a gobernar, como lo han hecho las clases dirigentes de este país.

Por eso, nosotros proponemos, como punto central, incorporar en ese derecho —que ya estaba en la Constitución de 1979 en una forma generosa, global, pero no específica— que todos los ciudadanos tengan derecho a participar en forma individual o asociada en la vida económica, política, social y cultural de la Nación, pero con el agregado siguiente: "Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección —que ya lo teníamos—, de remoción de autoridades —que no existe—, de iniciativa legislativa —que existe parcialmente—, así como al referéndum".

¿Cuál es el concepto básico que pretendemos incorporar en la Constitución? Darle al pueblo el derecho a participar directamente en la vida política y en la conducción del país. Este concepto, que para nosotros es central, implica un cambio fundamental, porque no estamos rechazando la democracia representativa, esta democracia que está aquí, en donde nosotros representamos a millones de peruanos; no estamos rechazando eso ni queremos cambiar una democracia representativa indirecta por una democracia directa de plazas, en donde se tome los acuerdos y se dicte las leyes. No es ése nuestro propósito. Queremos simplemente alentar a la democracia representativa para que llegue mejor a la población, impulsar a que la población participe más activamente en la conducción política; es decir, com-

plementar la democracia representativa con elementos de la democracia directa.

A través de estos nuevos elementos de la representación, ¿qué derechos tendrían los ciudadanos? Primero, además del derecho de elegir, el derecho a remover a las autoridades. Queremos que el pueblo comprenda que tiene derecho a remover a una autoridad que se comporta inadecuadamente, que comete inmoralidades o que no actúa correctamente; que las autoridades elegidas o designadas —tema que está en discusión en este momento todavía— puedan ser materia de una remoción a solicitud de un número determinado de ciudadanos en una zona determinada.

Ese derecho no se lo podemos quitar. No podemos darle ese derecho a quienes, con la subversión, toman un arma y matan a una autoridad inmoral. No, señor Presidente. Hay que dar a la población las armas jurídicas para que le diga a los violentos: "Ésa no es la vía; la vía es el derecho. A través del derecho podemos remover esta autoridad. Recojamos firmas y solicitemos la remoción de esta autoridad". Eso es derecho, y eso es una sociedad civilizada. Es también un seguro, un seguro real para que funcione la democracia. Oponerse a que el pueblo pueda remover a sus autoridades es solamente dejar abiertos los canales hacia la violencia. Los hechos son más fuertes que el derecho. Por eso debemos establecer el derecho a remover a las autoridades que incumplan con sus compromisos.

Tendríamos también, en segundo lugar, el derecho a la iniciativa legislativa. No es posible que en nuestro Perú no admitamos la posibilidad de que un ciudadano o un conjunto de ciudadanos hagan llegar un proyecto de ley ante el Parlamento o que se nos consulte sobre una ley determinada, y que se piense que solamente los parlamentarios son los únicos que pueden ejercer ese derecho. Al igual que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, cualquier ciudadano debe sentirse con el derecho a presentar un proyecto de esa naturaleza.

Y tendríamos, en tercer lugar, el derecho al referéndum, vale decir, a la consulta popular en los temas centrales y más importantes, que se deben someter a consideración de una población.

Durante los días transcurridos en este debate ha habido bastante polémica sobre este asunto. Algunos comentaristas han enunciado que, detrás de este artículo, están los despropósitos del Gobierno para establecer una dictadura populachera, una dictadura de imposición, de plazas. Esto no es cierto.

Basta leer los textos constitucionales de países de América Latina, como Uruguay, que es actualmente la mejor democracia en esta materia, o textos constitucionales y legales en Estados Unidos. Es suficiente ver la Constitución de España, la de Francia, la de Italia, y —nos vamos al Asia— la del Japón o la de Corea o la de China, pues vamos a encontrar que estos derechos son fundamentales en esas sociedades, donde está establecida la democracia o se va, a fondo, hacia una democracia auténtica.

Es cierto que el referéndum también ha sido utilizado instrumentalmente por gobiernos despóticos y dictatoriales, pero esto no quiere decir que por esa razón debamos evitar introducir un mecanismo de auténtica democracia. Siempre pongo el ejemplo del cuchillo, que usa un cirujano o que usa un asaltante. Como un cuchillo puede matar a un niño, diríamos que no pueden haber cuchillos en el mundo. No: son instrumentos que pueden ser bien utilizados o mal utilizados.

Por eso, para evitar excesos, la propuesta establece aquí que los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos a la elección, remoción, iniciativa y referéndum; vale decir, nos sujetamos a una ley en la materia, como es en muchos países, la cual tendrá que establecer el mecanismo para utilizar cada uno de estos temas; por ejemplo, el de referéndum.

Considero —y esto hay que discutirlo todavía— que el referéndum debe ser la consulta del pueblo, a través del Estado, sobre un tema; y no necesariamente la consulta del Estado sobre lo que se debe hacer. Aunque eso también es considerado referéndum, y eso mismo existe en España; pero adelanto opinión para que se comprenda lo que ha motivado, en los miembros de la Comisión, aprobar este concepto.

No se trata de instrumentos de utilización de la población, sino de la necesidad vital y real de vincular a la clase política con las clases populares. Es lograr entender lo que quiere el país a través de sistemas de participación directa. Por ejemplo, para hacer un referéndum en Uruguay se necesita que lo solicite el veinticinco por ciento de la población electoral, que representa el cincuenta por ciento, más o menos, del número de habitantes; en Italia, se necesitan quinientas mil firmas para que alguien solicite que un tema sea materia de referéndum. No es, pues, un instrumento que pudiera ser utilizado, como los enemigos del Gobierno lo están diciendo, para manipular a los sectores populares e imponer condiciones. Queremos que haya una lectura limpia sobre este asunto.

Son instituciones que existen en los países más

democráticos. Estamos dejando esto sujeto a una ley de la materia, la cual establecerá en qué condiciones y qué temas pueden entrar en consulta, porque hay temas que tienen que excluirse. Todos los señores que tienen conocimiento sobre esta materia saben que no se puede pasar a un referéndum, por ejemplo, temas de derechos humanos, ya que los derechos humanos están consagrados y nadie puede hacer una consulta en un referéndum sobre si se suprime algún derecho humano.

Eso ya es cuestión de la ley que se dicte sobre la materia, donde se establecerá concretamente cuáles son los temas que se consultan, quién debe consultarlo, cuántas firmas se necesitarán. Pero, en resumen, es un conjunto de institutos para lograr la vinculación del pueblo con su gobierno, para lograr que no haya una democracia sólo representativa, sólo indirecta, sino que se escuche al pueblo en lo que quiere, en sus propias versiones y en su propia opinión. Si lográramos esto, habríamos hecho una verdadera reforma política en el Perú. Por lo tanto, todos tenemos el compromiso de canalizar estas instituciones de democratización por el camino correcto, a través de la ley de la materia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra la señorita Lourdes Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: En la Comisión de Constitución expresé mi discrepancia con la fórmula que viene ahora al debate.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Una interrupción, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Con la venia de la Presidencia, tiene la interrupción el doctor Chirinos Soto.

Antes de que el doctor Chirinos haga uso de la interrupción, porque hay varios congresistas que están levantando la mano, quiero decir que la lista de oradores es la siguiente: señor Pease, señor Ferrero, señor Chirinos, señor Castro Gómez, señor Sambuceti, señor Sotomarino y señor Gonzalo Ortiz de Zevallos.

Señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Recuerdo perfectamente que Lourdes Flores votó en contra; y Lourdes recordará que yo me abstuve por las razones que expondré cuando intervenga.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Efectivamente, tras expresar mis puntos de vista en discrepancia a este inciso, voté en contra de él.

Voy a sustentar ante el Pleno las razones por las cuales nos parece inadecuada la inclusión de esta fórmula en este lugar y con esta redacción.

En primer lugar, consideramos que la enumeración del inciso materia de análisis no es propia de un derecho fundamental. Para comenzar, los derechos que se están enumerando son derechos que sólo son accesibles a un número limitado de personas, a quienes pueden ejercer derecho de ciudadanía; luego, pues, no se trata de un derecho fundamental de la persona.

En segundo lugar, he advertido —y ahora lo ratifico— que en nuestro concepto estas instituciones podrían haber sido tratadas, con limitaciones y características propias cada una de ellas, cuando menos en otras dos partes de la Constitución, como expresa una calificada doctrina: considerándolas mecanismos de participación política —en que se puede bien desarrollar las instituciones que nos ocupan— o, como afirma un sector de la doctrina y, en particular, el tratadista Karl Loewenstein, considerándolas mecanismos de control frente al poder, pero no como derechos fundamentales.

La Constitución Peruana de 1979 sí contiene mecanismos de participación directa; cuando menos, ellos están expresados en el artículo 64^º de la Constitución, al indicar que los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes. La Constitución de 1979 también contempla un mecanismo de participación directa cuando confiere a cincuenta mil ciudadanos la capacidad de tener iniciativa legislativa para la modificación constitucional; y, por ejemplo, nuestra ley en materia municipal, en lugar que nos parece apropiado, ha desarrollado la participación vecinal. Por tanto, en la legislación vigente sí existen algunos mecanismos, a los cuales podríamos adicionarles otros, pero no nos parece conveniente —repito—, como primera consideración, su ubicación como derecho fundamental de la persona.

El plebiscito fue una institución surgida primero, de alguna manera, en Atenas. Era ésa la democracia directa por esencia, la que los ciudadanos ejercían en la *ecclesia*, en la asamblea ateniense. Y por eso, en su momento, dijo bien Aristóteles que la democracia directa era un sistema bueno en la medida en que el número de

ciudadanos fuera un número limitado.

También Roma conoció de mecanismos plebiscitarios. Su nombre, la noción de plebiscito provienen de eso, del acuerdo de la plebe —*plebe* y *citum*—, y se trataba, en su origen, de peticiones de carácter general que luego pasaban a ser aprobadas y, entonces, tomaban ya carácter obligatorio. Ésa fue la fuente de la consulta popular que luego fue cobrando fuerza conforme más fuerte fue la plebe, convirtiéndose directamente esas decisiones en obligatorias.

Pero el plebiscito, efectivamente, también ha servido en la historia de la humanidad para fijar regímenes políticos y para definir situaciones políticas. Así, por ejemplo, fue un plebiscito el que convirtió en vitalicio a Napoleón I, con una frase en cuya virtud se dio un tránsito del Consulado hacia el Imperio.

El plebiscito también sirvió en la historia para consagrar, por ejemplo, la unidad italiana; pero también, como se ha recordado hace un instante, fue un instrumento de poder utilizado por quienes buscaban configurar su fuerza y ordenar al pueblo por esa vía.

En el Perú, hemos tenido experiencias plebiscitarias. Yo diría que algunas han dado buenos frutos y otras los han dado perniciosos. La Constitución de 1860, sin duda la que más vigencia y continuidad ha tenido en el país, fue aprobada por un plebiscito. Pero Leguía, en 1919, introdujo el plebiscito para plasmar su propia voluntad autoritaria, y la Constitución dictada en 1920 tuvo el propósito de plasmar un proyecto personal.

En 1939, el general Benavides también convocó a un plebiscito para hacer reformas a la Constitución de 1933. La historia en el Perú siempre se repite: si uno revisa las razones dadas para esa convocatoria y para proceder a una modificación constitucional, se encuentra que ellas —porque la historia no se inventa, la historia se repite— podrían ser las mismas razones esgrimidas hoy día para justificar que la Constitución de 1979 ya no tiene vigencia.

Se decía entonces: "Democrático por esencia, el plebiscito convocado en el Perú para el 18 de junio próximo responde a cada una de las reformas constitucionales sometidas a la consulta del pueblo, a un sentido elevado, a la par que profundo, de la democracia. La Constitución de 1933 no responde ya a las necesidades nacionales. Dictada en horas difíciles, inquietas y turbulentas de nuestro republicanismo, transacción híbrida entre ideologías opuestas, parlamentaria a ratos y a ratos presidencial, sin una orientación doctri-

naría definida y firme, esa carta política, pese a algunas valiosas conquistas democráticas que contiene, necesita un reajuste salvador para armonizar la estructura y atribuciones del Congreso". Y fue aprobada por un plebiscito que, sin embargo, en 1945 se declaró nulo; aunque, como recordábamos en un debate en el Parlamento anterior, subsistieron los efectos de ese referéndum declarado nulo.

No puedo dejar de advertir los riesgos de la introducción de figuras de este tipo en la realidad política peruana, porque cada Constitución tiene que ser juzgada en función de su propia realidad. Las Constituciones son hijas de su tiempo, y es deber de quienes legislamos mirar más allá si queremos que esta Constitución perdure. Pero no podemos dejar de advertir los riesgos que una Constitución dictada y la introducción de nuevas figuras —o la recuperación de figuras que ocurrieron en algún momento de la historia del Perú— tienen en una determinada y específica conyuntura.

Y esta conyuntura política coincide con un proyecto político de vocación de largo alcance. Es una coyuntura que coincide con un proyecto político que quiere perpetuarse en el poder a través de la reforma constitucional, dándole visos democráticos a ese proyecto; coincide con una sostenida política de destrucción de las instituciones, valiéndose de los mecanismos psicosociales con los que hoy día cuenta el Servicio de Inteligencia Nacional.

Ésa, señor, es la realidad del Perú de hoy, es la realidad política que no podemos ocultar, es la realidad que existe y que está sustentando esta reforma constitucional; y por eso en ella, más que en ninguna, debemos ser cautos en la reforma. Por ello, no podemos dejar de advertir el riesgo de que la introducción de un mecanismo de democracia directa en estos términos —que busque el establecimiento de una relación directa entre el gobernante y el conjunto de los ciudadanos, debilitando las instituciones intermedias— pueda ser un instrumento pernicioso en el ejercicio abusivo del poder. Y creo que es tarea de quienes intentamos, responsablemente, darle continuidad a nuestra Constitución, el evitar que ello ocurra.

No nos negamos, señor, a que la Constitución, en su texto, vaya desarrollando figuras específicas que contemplen, muy limitadamente, muy claramente, los alcances de una determinada consulta popular. Por supuesto que la consulta popular es necesaria para algunas definiciones territoriales, de demarcación y de descentralización. Por supuesto, por ejemplo, para dar salidas fren-

te a ciertos problemas de índole constitucional, podría seguirse la técnica que algunos tratadistas de derecho constitucional plantean: que, frente al conflicto de poderes pudiera, por ejemplo, recurrirse a una consulta. Pero eso, señor, deberemos legislarlo en cada circunstancia, para darle a la consulta popular o a la participación popular sus propios alcances.

No nos negamos tampoco a contemplar en su momento, con las fijaciones y con los límites que correspondan, mecanismos de iniciativa legislativa que en verdad pueden contribuir a una mayor democracia en el Perú. Y, por supuesto, somos claros defensores de la participación al nivel local, al nivel vecinal, que debe ser el ejercicio más directo y más claro; porque aquellas naciones que establecen mecanismos directos tienen, frente a nuestro país, una ventaja sustancial que debemos recoger: son democracias muy sólidas porque son países absolutamente descentralizados, porque el poder local es un poder sumamente fuerte. Los cantones suizos y aun el federalismo americano son sistemas políticos en los que la institución local es sumamente fuerte.

Por eso, lo que nos preocupa es la introducción de esta figura bajo un marco político ante el cual no cerramos los ojos. Y es que ésta, que es una forma adecuada de consulta a los intereses populares, puede ser usada como mecanismo de un poder que encumbra a un proyecto autoritario; y nos parece necesario, en cuanto a responsabilidad y visión política e histórica, decirlo con total claridad.

Finalmente, nuestra mayor objeción a este artículo viene por la figura de la remoción de las autoridades o de la revocatoria de ellas. Quiero decir que he revisado las Constituciones americanas que contemplan las figuras que estamos recogiendo. Es el caso de la Constitución ecuatoriana de 1978 y la Constitución venezolana de 1961; ambas contemplan figuras de referéndum, figuras de iniciativa popular y de consulta, pero no contemplan la revocatoria del mandato. He revisado también las Constituciones española, francesa, italiana, alemana; todas las cuales contemplan también mecanismos de consulta, de referéndum, pero no la revocatoria.

De las Constituciones recientes, la única que he podido tener al alcance y que contempla la figura de la revocatoria del mandato, aunque no la desarrolle en el texto constitucional, y creo que no ha habido ley que la desarrolle, es la Constitución colombiana, sobre cuyas características el doctor Chirinos Soto se ha referido el otro día. No comparto plenamente su opinión, pero en este tema creo que formula un principio que luego no

desarrolla. Es la única de las revisadas que contempla la revocatoria del mandato.

Nosotros tenemos objeciones doctrinarias, conceptuales y prácticas a la figura de la remoción o de la revocatoria.

Permítame, señor Presidente, por la importancia de este tema, terminar. No sé si me podría permitir...

El señor PRESIDENTE.— En realidad, ya ha hecho dos veces el turno. Por delicadeza la Presidencia no la ha interrumpido. Pero quiero decirle que ha cubierto dos turnos.

La señorita FLORES NANO (PPC).— La figura de la revocatoria del mandato, conocida también en la doctrina como el *bill out*, tenía una explicación doctrinaria histórica. Tiene que ver con una noción de soberanía, que Rousseau ya la planteaba en el *Contrato social*; o sea, en la medida en que la soberanía sea una soberanía fraccionada, donde cada ciudadano tiene una parte de la soberanía y entrega, a quien da el mandato, esa cuota de soberanía, tiene derecho a revocar ese mandato porque es su parte de soberanía la que está entregando.

Pero esa noción de Rousseau de la soberanía fue superada por Sieyès. En contraposición a la tesis de la soberanía fraccionada, se impuso la tesis de la soberanía nacional: la soberanía no recae en cada uno de los ciudadanos, sino en la nación en su conjunto; y los representantes no lo somos de aquel que ejerce una cuota de soberanía, sino del conjunto de la nación y, por ende, representamos a ella en su conjunto y no a sus ciudadanos. En esa medida, entonces, se justifica el mandato no imperativo y la perdurabilidad del mandato en función del tiempo que esa soberanía le haya sido asignada.

Nos parece que la definición de la revocatoria del mandato tiene que venir acompañada de una clara definición de soberanía. ¿Vamos a mantener una soberanía nacional? ¿Vamos a mantener la tesis del mandato no imperativo?, o vamos a regresar a la tesis de Rousseau de que cada uno tiene una cuota de soberanía y que entrega su cuota de soberanía a su representante. Eso nos parecería un retroceso frente a las tesis largamente desarrolladas por el derecho constitucional y por la doctrina en la materia.

De otro lado, nos parece que en un país inestable, en un país con instituciones que no son sólidas, en un país que todavía no ha profundizado su democracia y la ha hecho realmente una democracia institucional y sólida, esto puede contribuir al caos y al desorden.

Es verdad, se dirá, por hombres calificados, con frases muy duras, que mi argumento pudiera constituir aquello que, por ejemplo, el doctor García Rada califica como la institución... Es decir que mi tesis es contraria a la revocatoria porque ésta es la institución más temida por aquellas élites políticas que se aferran al poder creyendo que son propietarias del mismo. Así dice el doctor García Rada, criticando a quienes —como, hoy día, yo— sostenemos que la revocatoria del mandato es una institución perniciosa.

Sin embargo, creo que en nuestro país, en nuestra realidad, por razones conceptuales, doctrinarias y de una inestabilidad institucional —que tenemos que convertir en una democracia institucional y sólida—, esta figura puede tener verdaderamente riesgos de dar mayor inestabilidad y que, so pretexto de pretender hacer una democracia más sólida, en el fondo estemos debilitando la democracia.

Creemos en la democracia representativa; creemos que ella es el mejor mecanismo de organización de una sociedad; creemos que ella pueda perfeccionarse. No nos negamos a ciertas figuras concretas, específicamente detalladas, de democracia directa. Y tanto así lo creemos, que propusimos —siendo derrotados— una fórmula en cuya virtud el inciso 17) pudiera decir que todo ciudadano tiene derecho "a participar, en forma directa o a través de representantes, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación", para que luego en el texto constitucional se presentaran exactamente estos casos.

Hemos dado las razones conceptuales, doctrinarias; los antecedentes históricos; las Constituciones que refieren estos temas y cómo los tratan. Y concluimos en que esta Constitución será juzgada en función de su tiempo y que estas figuras pueden ser, en estas circunstancias, dado el proyecto político que está detrás de esta Constitución, instrumentos peligrosos de perpetuación en el poder. Nos parece serio, responsable, advertirlo; y por eso vamos a votar en contra de este inciso.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease, y luego el señor Ferrero.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: En este punto, la bancada del Movimiento Democrático de Izquierda no sólo está de acuerdo con la propuesta de la mayoría, sino incluso quiere avanzar.

Y esto es natural: nosotros en este caso rescatamos la tradición y la propuesta de la izquierda peruana. Lo hicimos, también, en la Constitu-

yente de 1979, reclamando que no restringiéramos los mecanismos de participación a la democracia representativa, sino que buscáramos una combinación eficiente de los mecanismos de democracia representativa con los de democracia directa, justamente, para construir una democracia participativa.

Obviamente, aquí hay que hacer algunos deslindes. En primer lugar, suena un poco raro, por decir lo menos, que en esta materia consagremos como derechos de la persona estos derechos políticos y que se haya negado la mayoría a consagrar el derecho al trabajo.

Nosotros postulamos una democracia en todos los órdenes: económica y política; no buscamos sólo una democracia política. Y sostenemos que la democracia política sola es imposible. Para nosotros, la democracia política sola siempre llevará contradicciones con cualquier régimen que, en nombre del liberalismo o de lo que quieran, restrinja derechos tan elementales como el derecho al trabajo.

Pero, en fin, es un avance importante el que se recojan mecanismos de democracia directa; y, obviamente, hacerlo en este momento en el Perú es una cuestión delicada, por todo lo que acaba de ser señalado por Lourdes Flores. No comparto la posición de Lourdes, pero sí comparto la preocupación; y considero que las precisiones no deben estar hechas solamente en la ley, sino en otros capítulos de la Constitución, y por eso tiene que ser materia específica de debate, porque no es lo mismo. En ese sentido, me alegra mucho lo que acaba de señalar el señor Torres.

No pretendo que lo esencial del derecho del referéndum sea, por ejemplo, que lo use el Presidente contra el Parlamento. Lo esencial del derecho de referéndum es que el ciudadano lo use por su propia iniciativa en la mayor parte de los casos; y quizás, en algunos casos puntualmente regulados, a través de iniciativas de los órganos de gobierno.

Esto me lleva a una reflexión que me parece fundamental: en la década del 80 se ha generado una profunda crisis de representación política, y ella no es simplemente un problema de los partidos políticos, como generalmente se dice; es un problema también de las instituciones, es un problema también de la democracia representativa. Porque la democracia no fue para el pueblo un régimen abierto, con un conjunto de mecanismos que pudiera desarrollar, se desprestigiaron los poderes del Estado y se desprestigió específicamente el Parlamento. Y eso es lo que, en mi opinión, ha sido utilizado por el señor Fujimori

para acumular y concentrar el poder en una sola mano; ése es un hecho anterior a 1990, y tiene que llevar a evaluar las instituciones, y me parece que un camino para superar esa situación es justamente abrir canales de democracia directa.

Lo que quiero señalar, sin embargo, es que este inciso es simplemente un enunciado; un enunciado que, si no es desarrollado en otras partes de la Constitución y si allí no se consagran efectivos derechos, va a generar gran expectativa y luego gran frustración, porque tienen que estar precisados los canales para que efectivamente puedan ser ejercidos. No me refiero a la precisión, que normalmente corresponde a la ley; me refiero al desarrollo, que sí corresponde a otros capítulos de la Constitución.

Y algo más: la democracia participativa se sustenta en la participación directa, y no es por gusto que cada vez que se trata de estos mecanismos se mencione expresamente el derecho a la participación directa en el gobierno local; porque, de alguna manera, el gobierno local es la base del sistema institucional que da carácter a todos los demás. Hablar solamente del derecho de iniciativa, del referéndum o del derecho de revocación y no mencionar expresamente el derecho a la participación directa desde su gobierno local, es no comprender que, al introducir mecanismos de democracia directa, al tener como objetivo la democracia participativa, de lo que se trata es de buscar la participación bajo diversas fórmulas.

Se me dijo en la Comisión que estos mecanismos también se aplicaban al gobierno local; pero no es ésa la cuestión, sino que en la historia de los gobiernos locales hay otros mecanismos más amplios que éstos y que, debidamente regulados por la ley, tienen que ser reconocidos como derecho, lo que significa la participación de la comunidad campesina en su distrito. ¿Cuáles son los mecanismos adecuados? No son necesariamente éstos; pudieran llegar a serlo, pero hay otros más eficientes.

¿Qué significa la participación de las organizaciones vecinales?, ¿qué son los ejemplos de lo que significan aquí los comedores populares, las organizaciones de sobrevivencia, pero también las organizaciones que han construido su pueblo joven y su distrito y que son efectivamente interlocutores de sus gobiernos locales y, en muchos casos, el sostén de los gobiernos locales?

¿Qué significa la experiencia de Villa El Salvador? El gobierno municipal de Villa El Salvador se inauguró con un principio: "Ley comunal es ley municipal"; dicho por su primer alcalde, recogido por la organización popular surgida desde

allí; y desarrolló una serie de mecanismos donde, por ejemplo, se definió, a través de sus organizaciones, en qué se emplea el impuesto predial. Así, se destinó el primer año, íntegro, a limpieza; y se destinó el segundo año, íntegro, a educación y construcción de escuelas, por decisión de la comunidad organizada.

No podemos en el artículo establecer todos los mecanismos; pero si solamente hablamos de ellos, no estamos incluyendo la posibilidad de desarrollar la enorme riqueza que hay en la participación directa de los gobiernos locales. Por eso, he sustentado en mi dictamen en minoría que se agregue: "Igualmente, tienen el derecho de participar de manera directa en sus gobiernos locales, conforme a ley". La ley desarrollará, en base a la experiencia, estos mecanismos; pero el hacer este reconocimiento significa, entre otras cosas, que la participación directa de los gobiernos locales no es voluntad de un alcalde o de una fuerza política que gana, sino un derecho; y, a partir de eso, devienen prácticas y mecanismos de participación.

Y en esto sí señalo: no es el gobierno local la parte menos importante del Estado; es el punto de partida para entender la democracia de otra manera y para participar en el resto de instituciones, también, de otra manera.

Por eso, para concluir, en primer lugar, respaldo el texto del inciso tal y como está; en segundo lugar, sostengo que poner este inciso acá implica el compromiso de desarrollar en otras partes de la Constitución precisiones a estas instituciones que se están incorporando, como el referéndum; y, en tercer lugar, demando aquí un agregado que garantice, desde ahora, como derecho la participación directa en el gobierno local, con los mecanismos que tienen que recoger una amplísima experiencia ciudadana, muy desarrollada en la última década.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra el doctor Ferrero; después, los señores Chirinos, Castro Gómez, Sambuceti, Sotomarino y Ortiz de Zevallos.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Voy a referirme, primeramente, señor Presidente, a la propuesta formulada por el doctor Pease, referente a añadir en este inciso una precisión que comprenda a gobiernos locales; y quiero llamar la atención de mis colegas congresistas hacia dos artículos de la Constitución vigente.

El artículo 256º, que dice así: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación de los vecinos en el desarrollo comunal". Asimismo, el artículo 64º, que establece: "Los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos en comicios periódicos".

La preocupación para que los gobiernos locales tengan un amparo constitucional que les permita su participación directa está ya prevista en la Constitución vigente. Al amparo de esa Constitución es que se dio la Ley de Municipalidades. Ésta, en el Título IV, De la participación de la Comunidad, dice, con una claridad pocas veces vista en estas materias, lo siguiente: Artículo 79º.— Los vecinos participan en el gobierno local mediante: inciso 2) Juntas de Vecinos y Comités Comunales. Artículo 82º.— La municipalidad informará cada 90 días a los vecinos sobre la marcha de los asuntos comunales y del estado de la economía municipal. Y el artículo 83º, refiere a las consultas en Cabildo Abierto". Es decir, la ley vigente de municipios en el Perú de hoy ya reglamenta la participación de los vecinos en el gobierno local, y para hacerlo tiene como base los dos artículos constitucionales que he mencionado.

Lo que el doctor Pease propone es que se dé mayor fuerza a esto, introduciéndolo dentro de la parte de los derechos fundamentales. En opinión nuestra, no es necesario: se trata de una cuestión sistemática, no de una cuestión de principios. El derecho que a él le preocupa constitucionalmente está consagrado en la Constitución y va a ser repetido o, en todo caso, mejorado en su lugar, que es cuando se refiere a los gobiernos locales, porque lo que se hace acá es señalar un principio general.

Quiero precisar además que le acabo de entregar al doctor Pease copia de un texto, con el que me gradué de bachiller en Derecho, titulado precisamente *Juntas de Vecinos*, que es testimonio de la común opinión que comparto con él sobre los mecanismos de la democracia directa en los gobiernos locales desde 1966.

Y regreso ahora a lo mencionado por la doctora Lourdes Flores para hacer tres precisiones.

Se nos viene repitiendo que los mecanismos de consulta popular constituyen un peligro porque pueden ser manipulados por el poder. Claro que sí. Pero, ¿qué revelan los últimos acontecimientos históricos que se han venido produciendo en el mundo? Que, a pesar de esos riesgos, ha habido numerosas oportunidades en que los gobier-

nos, fuertes o débiles, han perdido las consultas populares.

No es exacto poner en la cabeza de la opinión pública la idea de que el mecanismo es peligroso; porque, si fuera realmente peligroso, serían peores los resultados que se hubieran obtenido. Recordemos el plebiscito de Pinochet, cuando intentó mantenerse en el poder: lo perdió, señores. Recordemos la consulta popular efectuada solamente hace algunos meses en Uruguay en relación al proceso de privatización: la propuesta del gobierno perdió; sin entrar a recordar los casos de Europa, donde dos países han rechazado ingresar a la Comunidad Económica Europea en razón de una consulta popular que resultó adversa a ese planteamiento.

Lo que ocurre es que, a pesar de que resulta difícil reconocerlo, el país que recurre a la consulta popular directa tiene que tener fe en el criterio de las luces o el entendimiento del ciudadano común. Y muchas veces las personas más ilustradas tienen dudas acerca de si alguien un poco ignorante, o persona de escasa cultura, habrá de tener los conocimientos suficientes para votar en forma sensata, en relación a un sí o a un no, sobre asuntos de interés nacional.

Pero aquí nosotros no estamos pensando que siempre las consultas populares tienen que ser en relación a cuestiones de confianza hacia el gobierno, sino que es un mecanismo muchísimo más amplio que no tiene por qué abarcar un pleito entre el Legislativo y el Ejecutivo, en cuyo caso nosotros vamos a proponer la posibilidad de que el Parlamento se disuelva. Por ejemplo, ¿qué podría ocurrir si en el futuro el Perú y Bolivia llegaran a un acercamiento político significativo y hubiese que sellar algún tipo de unión particular en la que sería necesario contar con la opinión del pueblo porque va más allá de las prerrogativas que el mandato nos ha dado? En ese caso se recurre a la consulta popular. Pero no es esa la única consulta popular a la que se pudiese recurrir, sino que hay cosas más sencillas y más simples en el país para las cuales también se puede recurrir a la consulta popular.

Nuestros constituyentes, de alguna manera, hablaron antes de participación directa o indirecta. La Comisión de Constitución ha preferido referirse a referéndum sin entrar a definir el plebiscito y sin recoger las tendencias de otros países que hablan solamente de consulta popular. Pero, al hacerlo de esa manera, básicamente reconoce que la democracia que hoy vivimos es fundamentalmente representativa y que la participación directa del pueblo está recortada.

No hemos separado, como alguna vez lo planteó en forma de duda el doctor Pease, la democracia representativa o indirecta de la democracia directa, popular o de consulta; al contrario, creemos que la verdadera democracia es aquella que combina los dos factores, o sea, que los funde en un solo mecanismo que tiene dos vertientes: de un lado, hay un Congreso como éste, en que nosotros venimos representando a otros; pero, a su vez, hay mecanismos directos en que no se les representa, sino que ellos mismos adoptan la decisión.

No se trata de decir cuál debe primar; obviamente, las grandes decisiones en el país vienen siendo tomadas por la democracia representativa. Pero hay algo así como que el aire fresco de la democracia lo trae la democracia directa y la consulta popular, que introduce, además, la posibilidad de no tener que esperar procesos electorales para escuchar la voz de lo que el pueblo quiere sobre su destino.

Por esa razón, al establecer la Comisión de Constitución, en mayoría, que aprobaba los mecanismos representativos como una nueva tónica de ver la democracia, lo que también recoge es una milenaria tradición andina. En este país, en los Andes, en la sierra, en las comunidades indígenas, se ha practicado durante muchos años la democracia directa; y todo aquel que las conoce puede dar testimonio de que los dirigentes y los varayocs son nombrados por una elección popular.

Y voy a terminar explicando un ejemplo que me parece muy importante.

Se ha mencionado como representativo de una mecánica de democracia directa el caso de Villa El Salvador. Acá debemos estar muy alertas para que no exista confusión: Villa El Salvador se organizó de manera democrática y popular al comienzo, porque no era una entidad formalmente constituida como distrito; y como carecía de una organización formal que respaldara la organización del pueblo, apeló a una vía indirecta que resultó positiva y muy importante. Pero, cuando se constituyó el Municipio de Villa El Salvador, casi de inmediato empezó un pleito entre la llamada Comunidad Autogestionaria de Villa El Salvador y el Municipio de Villa El Salvador. Al final ha triunfado, felizmente, el criterio de que es el municipio el que representa los intereses de Villa El Salvador; no así la CUAVES, la cual ha terminado constituyéndose en organismo utilizado para fines políticos de un sector determinado.

Yo llamo la atención de este fenómeno, porque

no es la primera vez que a la democracia representativa, organizada y formal, se le pretende torpedear desde organismos de fachada que perdieron su sentido, que obedecen a voluntades del momento.

El otro ejemplo fue la famosa Asamblea Nacional Popular, convocada por la izquierda peruana hace seis o siete años, diciendo que el Parlamento no funcionaba y que debía ser reemplazado en la defensa de sus intereses por esta Asamblea Nacional Popular.

Quienes creen en la democracia tienen que estar muy convencidos de que ella es una estructura global; tiene su presidente, sus poderes: el Legislativo, el Ejecutivo. Sobre tal base se construye toda la armazón, va perfeccionándose, va ventilándose ahí donde pudiera parecer que se pudre o se corrompe. Por eso, si vamos a reemplazarla por una cantidad de fenómenos irregulares, pierde su solidez. Lo que hay que hacer es incorporar a la democracia formal todo aquello que la enriquezca y la mejore, pero no destruirle los cimientos bajo el supuesto de que las organizaciones populares están fuera del sistema democrático, lo que no es exacto.

Por estas consideraciones, sobre la propuesta del doctor Pease, sugiero que la votación sea que en este asunto, habiendo sido incluido el tema en los textos constitucionales vigentes y en la propuesta para el capítulo de gobierno local, se deje en el artículo como está.

Y, en relación a las reflexiones de Lourdes Flores, precisamos reiterativamente la posición de Nueva Mayoría-Cambio 90: si tenemos que escoger entre modificar la democracia representativa para que recoja las aspiraciones populares de manera renovada, a riesgo de que eso signifique peligros autoritarios, o dejar la democracia representativa sin modificar para tranquilizar las conciencias de aquellos que no aceptan el desafío histórico de comprender en el nuevo Perú instrumentos de superación social al alcance de las masas populares, esta Alianza prefiere correr el primer riesgo, señor Presidente, asegurándole a usted y a aquellos que nos escuchan, que trataremos de ser capaces de utilizar la democracia directa y la consulta popular únicamente en beneficio del pueblo y la democracia, sin que signifique ningún autoritarismo ni ninguna dictadura.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Hace unos minutos, iniciándose la inter-

vención de Lourdes Flores, yo recordé que en la Comisión de Constitución me había abstenido en esta materia. Y me abstuve no porque tuviera, que no la tengo, una discrepancia frontal con el punto de vista del oficialismo, sino porque yo quería dar una voz de alerta frente al entusiasmo con que la mayoría en la Comisión de Constitución, y ahora el Pleno, se disponía y se dispone a aprobar este inciso que introduce elementos, sin duda peligrosos, de democracia directa.

Yo ya sé que el artículo va a pasar, inclusive con mi voto; pero quiero dejar constancia en el Diario de los Debates de mis prevenciones. Yo comparto esencialmente lo que ha expuesto Lourdes Flores.

El primer tema, por supuesto, es el del famoso referéndum. Es el plebiscito. ¿Cómo se puede distinguir referéndum de plebiscito? Yo no he encontrado, en los mejores diccionarios jurídicos, una distinción que satisfaga.

Lourdes ha recordado que Napoleón se hizo elegir cónsul con un plebiscito; cónsul vitalicio, con otro plebiscito; elevó el Consulado a la categoría de Imperio con otro plebiscito. Su sobrino, Luis Napoleón, dio un golpe de Estado muy parecido al del 5 de abril, disolvió la Asamblea Nacional, asumió el título de emperador y se hizo confirmar con un plebiscito.

Adolfo Hitler resultó un maestro del plebiscito; invadió la Renania, la ocupó militarmente, y el plebiscito lo ganó por el 99,9 por ciento de los votos; y antes, con Austria, plebiscito: 99 por ciento de los votos. Pero a la hora en que Hitler invade Polonia y desata la Segunda Guerra Mundial, la catástrofe de la Segunda Guerra Mundial, no hubo plebiscito, no le consultó al pueblo alemán una decisión tan trascendente como la de iniciar una guerra. Y si hubiera habido plebiscito, lo hubiese perdido. Hay el testimonio del gran periodista norteamericano William Schneider de cómo en las calles de Berlín la gente andaba triste y descontenta cuando Hitler invadió Polonia.

Reconozco, sin embargo, que hay determinados temas que deben ser sometidos a referéndum, para usar la palabra decente, porque la palabra plebiscito se ha convertido en indecente, aunque significa lo mismo: indecencia. Plebiscito, dice don Ramón Gómez de la Serna, es una palabra en diminutivo porque de voluntad popular tiene muy poco.

Pero yo confieso, pues, que se puede ir a formas de consulta popular. Por ejemplo, yo mismo he

presentado, en unión con el señor Rafael Rey, un proyecto de ley sobre pena de muerte, en que remitimos la decisión de la pena de muerte a un referéndum, porque es una decisión muy grave, hasta demasiado grave, para ser aprobada por un Congreso.

En la Constitución vigente introdujimos principios de referéndum. Por ejemplo, si se cambiara a una circunscripción de demarcación regional, habría habido que hacer un referéndum; pero yo considero que ahora todo lo que sea gobierno regional, todo lo que haya sido agrupar departamentos díscolos—como Moquegua y Tacna frente a Puno, como Ica frente a Ayacucho, como Madre de Dios frente al Cusco y Apurímac—, todo eso tiene que ser materia de previo referéndum. La población debe decidir en referéndum si quiere una nueva demarcación regional o si prefiere su antigua demarcación departamental.

En la Asamblea Constituyente de 1979 formé parte de una subcomisión, que integraba además, entre otros, el señor Carlos Malpica, de la extrema izquierda, y propusimos referéndum para casos como los siguientes: si el Congreso rechaza un proyecto de ley del Presidente de la República, el Presidente podría haber ido a referéndum; si lo modifica sustancialmente, también; si lo demora tres meses sin pronunciarse, también. Pero, esa iniciativa no fue aceptada por la Asamblea Constituyente.

Entonces, hemos quedado ahora en que vamos a ir al referéndum. Esta declaración es general: vamos a necesitar una ley de desarrollo constitucional, una ley orgánica que se vote por la mitad más uno de los congresistas para que tenga eficacia. Es decir, tiene que ser una ley muy meditada.

¿Cuándo va a haber referéndum? Porque el referéndum no funciona de maravillas tampoco. Fui testigo, en Suiza, cuando en referéndum se les preguntó a los suizos si mantenían el secreto bancario. Al pueblo, al "populorum", se le preguntó. Naturalmente que el "populorum" votó a favor del secreto bancario, votó a favor de los bancos, porque del secreto bancario depende la atracción de capitales que ejerce Suiza, y la prosperidad de los suizos. Los suizos votaron y, ¿sabe usted?, ganó en el referéndum el secreto bancario. ¿Sabe usted, señor Presidente, qué porcentaje de asistencia tienen los referendos en Suiza? Treinta por ciento. La gente se ha desinteresado de los referendos.

Si nosotros vamos a referéndum y establecemos que el voto en referéndum no es obligatorio, va-

mos a poder medir qué grado de arraigo tendrá la institución en nuestro país. Si en los países más civilizados y conscientes del mundo... Nosotros siempre andamos diciendo "sólo en el Perú". No, no, señores, en todas partes es lo mismo, en todas partes se cuecen habas; y en "Yanquilandia", a calderazas.

En el referéndum, el ciudadano está tentado de votar siempre, pero no por el contenido del referéndum, sino por la persona que lo propone, el gobernante que propone el referéndum. Si el gobernante atraviesa una ola de impopularidad, el pueblo vota no; y si, por el contrario, está popular, vota sí. Lo acabamos de ver en el Tratado de Maestricht.

No sé qué señor congresista ha dicho que los pueblos se han desafiado. No se han desafiado de la Comunidad Europea ni nada: la Comunidad Económica Europea sigue. Lo que no han aceptado algunos pueblos, como el dinamarqués, es el Tratado de Maestricht; y en Francia, país europeísta por excelencia, país que inicia la Comunidad del Carbón y del Acero con Alemania, país que primero reúne a la Europa de los Seis, convertida hoy en Europa de los Doce, el Tratado de Maestricht ganó el referéndum por unos pocos miles de votos. ¿Por qué? Porque el pueblo francés quería votar contra Mitterrand, de quien está harto porque ha ejercido un primer gobierno en 1981-88 y ahora va a llegar hasta 1995. ¡Catorce años de gobierno, señor Presidente, cansan a cualquiera! especialmente a los franceses.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO(R).— Cómo no, señor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— En referencia a los ejemplos europeos, en el caso de Dinamarca sí fue un rechazo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No me acordaba que era el señor Ferrero quien había dicho eso, estaba un poco distraído.

Señor Presidente: Enseguida, la remoción, la célebre remoción de autoridades. ¿Qué autoridades se van a remover? ¿Al Presidente de la República se le va a remover? Sí o no. Sí es el caos, no

se puede gobernar. No; entonces el derecho de remoción está limitado. ¿A los ministros de Estado se les va a remover? Entonces para qué hay Congreso y para qué hay voto de censura? ¿A los prefectos se les va a remover? Cuando los arequipeños, señor Presidente, queremos remover a un prefecto, hacemos una huelga general y removemos al prefecto y al Ministro de Gobierno, al Ministro del Interior; no necesitamos esta consagración constitucional.

En realidad, esto tiene blanco: es un disparo contra los parlamentarios. Efectivamente, como ha adelantado don Domingo García Belaúnde Rada, de lo que se trata es de remover al parlamentario, a quien se le tiene una inquina particular, fomentada por los que no son parlamentarios y quieren serlo; éstos son los autores de toda esta campaña.

Yo ya le dije a la mayoría en la Comisión, y lo repito ahora ante todo el Congreso: si vamos a tener un Parlamento —y creo que es la intención de la mayoría— que pueda ser disuelto por el Presidente de la República sin expresión de causa, por una vez, y vamos a tener un Parlamento que se renueve por tercios o por mitades y sujeto a revocatoria o ial rincón!, señor Presidente, eso no es Parlamento.

Hay que ser más claros y decir: "Artículo tal, en el Perú no hay Parlamento sino Consejo Privado de Su Majestad Imperial, que se reúne quince veces al año y que lo pueden integrar barones, condes, marqueses; inclusive, con derecho hereditario, y que puede ser sin sueldo", con lo cual el señor Bologna o su reemplazante andarían felices, porque lo que les preocupa es la Caja Fiscal.

En los países donde hay disolución, por ejemplo en Francia, no hay renovación por tercios ni por mitades; en los países donde no hay disolución, por ejemplo en los Estados Unidos, hay renovación cada dos años de toda la Cámara de Representantes y de un tercio del Senado; pero si aquí vamos a combinar todo: la disolución, la revocatoria, la elección por tercios, no va a haber Parlamento.

Entonces, sería mejor que la mayoría diga claramente que en el Perú no hay Parlamento, que hay otra cosa. Yo he propuesto el Consejo Privado de Su Majestad, pero se puede cambiar el nombre: la Asamblea de los Ancianos, compuesta por ocho personas, o la Asamblea de los Muy Jóvenes; pero Parlamento, no.

De manera que no crea la mayoría que ha encontrado el remedio de todas nuestras enfermedades políticas haciendo apelación a estas institu-

ciones que son harto peligrosas. Así lo han reconocido, con su característica probidad intelectual, el señor Torres y Torres Lara y el señor Ferrero. Lo que nos aseguran, bajo palabra, es que este Gobierno no las va a usar para avasallar al país. Puede ser que las use o no; de modo que, como felizmente se va a necesitar una ley orgánica, yo voy a acompañar a la mayoría en este inciso, pero le prevengo desde ahora que esa ley constitucional tiene que ser muy cuidadosa, muy precisa, tiene que limitar los casos y establecer los procedimientos del referéndum para que sea auténtica consulta popular y no el pedido de una carta blanca al pueblo para ejercer la dictadura.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, colegas: El Movimiento Democrático de Izquierda quiere ratificar su respaldo a este inciso, porque es igualmente un compromiso que hemos adquirido con los ciudadanos del país. Nosotros hemos planteado que el propósito que tenemos, en relación al debate constitucional, no es otro que el de llevar adelante reformas en nuestra Carta Magna que permitan mejorar nuestra democracia, que permitan dar a los ciudadanos los mecanismos para que tengan una mayor y más directa participación política. Por eso es que en este aspecto coincidimos con la formulación aquí alcanzada.

Queremos, igualmente, señalar que ésta es una posición coherente con las que la Izquierda ha venido dando batalla en los últimos años en el país y que, lamentablemente, por el predominio de opiniones como las que acabamos de escuchar hace un momento, no pudimos introducir en el debate constitucional de 1978 a 1979 ni con posterioridad, justamente para desarrollar el contenido de la Carta de 1979, porque el reconocimiento de los mecanismos de participación directa está establecido en la Carta de 1979.

Por eso, coherentes con nuestra posición, estamos de acuerdo con este inciso; pero sí, al mismo tiempo, debemos señalar que, como se ha dicho, hay que ser cuidadosos en el desarrollo de estas formulaciones. Igualmente, nos parece adecuado que estén en la forma como se definen en esta parte de los derechos fundamentales, porque son derechos fundamentales políticos de los peruanos y, por eso, aparte de que más adelante se desarrollen en los capítulos correspondientes, deben quedar aquí establecidos como principios generales.

Estamos de acuerdo en que los ciudadanos peruanos tenemos el derecho a la elección, a elegir y ser elegidos. Creo que ése no es el problema que nos preocupa. Nosotros creemos que hay que establecer, como se establece aquí, el derecho de la remoción de autoridades, el derecho de la revocación del mandato.

Estamos de acuerdo en que, a los representantes, los ciudadanos no les entregan un cheque en blanco para que hagan lo que quieran con esa representación y que, por el contrario, los ciudadanos mantengamos mecanismos que nos permitan vigilar si los representantes realmente están cumpliendo con el mandato conferido por los ciudadanos.

Sin embargo, tenemos preocupación para que en la legislación correspondiente, es decir, en los desarrollos constitucionales de estos principios, no se vulnere esto, que es una demanda de los ciudadanos del país; porque es posible que no establezcamos mecanismos para la revocación, de tal forma que ello sea impracticable por los ciudadanos, frustrando una vez más la expectativa que tiene la mayor parte del Perú.

Se conoce que en los predios del oficialismo, no sabemos bien si de parte de Nueva Mayoría o de parte de Cambio 90, hay una propuesta constitucional integral; aunque, por supuesto, hasta ahora algunos no reconocen la paternidad de la misma. Pero, justamente, por provenir de los predios del oficialismo, sin precisar exactamente de cuál de ellos proviene, aquí sí nos parece preocupante que se desarrollen estos principios de carácter constitucional, como, por ejemplo, en relación a que, para solicitar la revocatoria de un representante al Congreso, se requiera no menos de quinientas mil firmas. En realidad, ésta sería la forma más segura de atornillar a un representante al Congreso; más aun, cuando vamos igualmente —es nuestra opinión, que creo que podría ser coincidente con la mayoría y con otros sectores políticos— a señalar la necesidad de que los representantes sean elegidos en distrito electoral múltiple. En consecuencia, poner un requisito de estas características sería, reitero, hacer absolutamente impracticable para la ciudadanía el derecho que se reconoce en esta parte. Si vamos a pedir quinientos mil votos para que se me revoque, por ejemplo, en el Cusco, simplemente nunca lo van a hacer.

Se requiere, en consecuencia, que el desarrollo constitucional y legal de este derecho esté claramente ajustado a los mecanismos para que los ciudadanos lo ejerzan adecuadamente. Igualmente, en lo que se refiere al derecho a la iniciativa legislativa, que este derecho tiene que ser...

Se me solicita una interrupción, por intermedio de la Mesa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Respecto a lo que se menciona en un documento que no tenemos a la vista, queremos reafirmar algo que es muy importante.

En primer lugar, Nueva Mayoría-Cambio 90 apoya las elecciones por distrito múltiple; es decir, vamos a ir al distrito múltiple. Quiero recordar que antes ha habido distrito múltiple en el Perú. No somos innovadores ni en un lado ni en otro. Entonces, como es lógico, ahí tiene que haber una proporción y un monto mínimo de firmas.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Castro.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Me parece importante la rectificación, porque de lo que se trata es que este derecho no sea escamoteado después en el desarrollo constitucional y legal correspondiente.

En el problema de las iniciativas legislativas debe quedar claro que esa iniciativa responde a dos niveles: al constitucional y al de la ley ordinaria propiamente dicha. Y creemos que ya la Carta de 1979 establece con claridad el mecanismo de iniciativa ciudadana para la participación en la reforma de la Constitución. Hace pocos días hemos tenido un ejemplo ciudadano muy importante al haber alcanzado la Asociación por la Democracia, que encabeza el doctor Francisco Miró Quesada Rada, una propuesta de reforma de la Constitución basada en la Carta Magna de 1979. En consecuencia, de lo que se trata es de perfeccionar ese mecanismo a nivel constitucional y señalarlo muy claramente a nivel de la legislación ordinaria.

Esto, igualmente, es una posición absolutamente coherente con nosotros, porque muchas veces nos han escuchado reclamar por el Reglamento de la Ley 25307, la ley de los comedores, de los clubes de madres, etcétera. ¿Qué cosa es esa ley? Esa ley es un ejemplo —espero que haya otros más— clarísimo de iniciativa legal de los ciudadanos; esa ley es producto, esfuerzo, elaboración de las madres organizadas en los comedores populares. Son ellas las que la han estudiado, han recogido su experiencia de años, y finalmente la presentaron a varios parlamentarios. Inclusive, yo tuve el honor de presentarla sin producir ninguna modificación a la iniciativa presentada por

estas ciudadanas, por estas madres trabajadoras del país.

Entonces, hay iniciativa; sólo tenemos que normarla para que no sea que simplemente se encuentran con un diputado que les acepta ni muchos menos, sino que debe quedar expedito el derecho de los ciudadanos a tramitar sus iniciativas legislativas.

En lo que se refiere al referéndum, estamos de acuerdo igualmente. Pero, ojo, alertamos sus peligros. En efecto, los gobiernos o las dictaduras pierden los referendos cuando están de salida, y aquí el peligro que tenemos es el de un gobierno autoritario de entrada. En consecuencia, el peligro es que, justamente, de entrada quieran, aprovechando su mayoría transitoria en la opinión pública, imponer mecanismos para preservarse en el poder.

Alertamos, no nos oponemos; y por eso respaldamos al referéndum. Además, lo vamos a defender entendiendo que es, en lo fundamental, un derecho de los ciudadanos y no un instrumento del poder del Estado, del Poder Ejecutivo, del Presidente de la República o del propio Congreso, para manipular la opinión pública. Nosotros creemos que debe legislarse, reglamentarse en términos constitucionales y en la ley correspondiente, para salvaguardar el referéndum, fundamentalmente, como derecho de los ciudadanos.

En consecuencia, desde la Izquierda, estamos plenamente de acuerdo con este dispositivo y con la ampliación que lleva al terreno de los municipios la iniciativa para la participación en el gobierno local de los ciudadanos.

En efecto, los problemas son políticos, porque muchas veces no se puede dar cumplimiento a todo; o sea, hay que dar un debate democrático al fondo de las instituciones. El principio que estableció el Municipio de Villa El Salvador fue que todo acuerdo de la CUAVES es ley de municipio. El problema es cuando la organización social se distorsiona, cuando no es realmente democrática, cuando pretende ser manipulada y se pretende entrar en contradicción con, en este caso, la organización estatal. Ahí, evidentemente, tenemos un problema político, una batalla política que dar; no para desaparecer el mecanismo, sino para crear las condiciones para que el pueblo lo ejerza plenamente.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Están en la lista de oradores siete congresistas. Pensamos terminar este inciso para después continuar en la tar-

de. Les ruego a los siguientes congresistas que van a hacer uso de la palabra que sean lo más breves posible.

Tiene la palabra el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Debo manifestar que el Frente Independiente Moralizador comparte los mecanismos de democracia directa, siempre y cuando se adecuen y se reglamenten para que esta democracia directa no sea tampoco practicada de una forma totalmente libre y caótica.

Debo manifestar, también, que esta reforma constitucional estuvo incluida en las declaraciones de principios del Frente Independiente Moralizador, publicadas en noviembre de 1989. En la Primera Legislatura de 1990, planteamos la revocatoria del mandato parlamentario, y se negó la mayoría en aquella oportunidad a, siquiera, admitirla a debate. Debemos hacer el recuerdo de que en aquella época la mayoría estaba constituida por el APRA, y también votó en contra del proyecto la bancada de Cambio 90. Asimismo, planteamos un proyecto de rendimiento de cuentas a las gestiones públicas y parlamentarias, pero no se admitió que pasara a Comisiones.

Por tanto, creemos que la aplicación de la democracia directa en el Perú es de suma importancia, porque son los pueblos del Perú los que están demandando. Y debo decir también que, así como se les convoca a los ciudadanos y pueblos del Perú para que nos elijan a los parlamentarios, igualmente se les debe convocar, inclusive autoconvocarse, para removernos. De esta manera, creemos que podemos cambiar un poco el sistema político del país, hacerlo mucho más flexible, hacer que la participación del pueblo sea lo más directa posible.

Lo que no debe entenderse es que haya la posibilidad de hacer un referéndum sobre cualquier cosa, sobre las cosas más pequeñas. Creo que el referéndum se debe tomar con pinzas y que se debe realizar referendos sólo para las cosas más importantes, que tienen que ver con el desarrollo de la vida nacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Con una disposición de esta clase, tenga la más completa seguridad de que nunca más gobierno alguno contará con minoría parlamentaria, porque en el momento de su máxi-

ma popularidad le bastará con recurrir a un referéndum para preguntarle al pueblo: "Yo quiero gobernar con mayoría en el Parlamento, pero no la tengo. ¿Quieren que la tenga?", y todo el mundo va a decir que sí. Cosas de esta clase son aberrantes, pero bien pueden ocurrir.

En el Perú hay, frecuentemente, cambios de humor en la ciudadanía; casi como en Arequipa: no se elige alcalde del mismo signo desde hace mucho tiempo. Uno tras otro son diferentes; no sólo personalmente, sino también en cuanto a filia- ciones políticas de origen.

Igual sucede con la opinión pública, y el referén- dum no era un mecanismo perfecto. Entiendo que no se hizo o no se podía hacer por razones estric- tamente mecánicas. Pero ahora, que se puede encuestar a la opinión pública a cada minuto con la capacidad de poder entender las variaciones de esa opinión sin necesidad de ir a un referén- dum, que toma una parte del efecto cronológico de la popularidad de las ideas para después no poderlas cambiar porque se toma como dogma de fe lo que pudiera bien ser puramente episódi- co, simple y coyuntural, hay una evidente trampa para nosotros mismos.

Y cuando digo la palabra "trampa" no estoy pen- sando en llamar tramposa a la Comisión ni al Par- lamento ni a nadie, sino al efecto del proceso; por- que a quienes, por ejemplo, defienden con calor el texto como está, yo les podría recordar que el modelo que antes admiraron fue la Unión Sovié- tica. ¿Allí había las consultas? Sí, y sin embargo cayeron bajo la tiranía. Era el forzamiento de la voluntad popular, puesto que cambió el sistema en cuanto se abrió una alternativa. Entonces, el hecho de la consulta popular tampoco garantiza nada por sí y ante sí. Pero, además, en el Perú no hay antecedentes de que el gobierno haya perdido una sola consulta; las ganará todas, sin ninguna duda, por una razón simple: tiene recursos para hacer la publicidad que otros no tienen cómo ha- cer.

Yo quisiera en este momento leer una cosa que me hizo mucha gracia ayer, que salió en un ar- tículo escrito *ex profeso* para este debate. Se lla- ma *Las democracias fallidas*.

Harold Forsyth pone en boca de Eduardo Frei, a quien llama probable futuro presidente de Chi- le, el futuro comentario respecto de lo que llama "democracias malas", y las clasifica en tres rubros. Cualquiera parecido con circunstancias presentes es una mera coincidencia, por lo menos desde el punto de vista de quien sólo lee y no es autor de la idea.

Democracia mayoritaria, aquella en que la ma- yoría parlamentaria con que cuenta un gobierno le permite a éste ejercer el poder y legislar en forma omnímoda, sin tener en cuenta la represen- tatividad de la oposición o la opinión ajena —"las minorías, por cierto, se ven marginadas del jue- go político ante la permanente amenaza del res- paldo mayoritario que se utiliza como patente en curso para los fines del poder total"—. Otra for- ma de democracia mala es la democracia plebis- citaria, aquella en que "se apela al pueblo y a su apoyo en forma constante y directa con menoscabo de la institucionalidad democrática y legal. La intermediación se considera en este caso una formalidad limitante y, por tanto, se elimina el Parlamento, por ejemplo"; y, además, democra- cia populista. Es la tercera forma de democracia mala, en ella "las decisiones del gobierno se orien- tan hacia la búsqueda de la popularidad como un fin en sí; sin que interese que a mediano o largo plazo esto pueda ser perjudicial al Perú".

Es evidente que, sin propósito de injuria, esta mayoría puede estar inmersa en las tres formas de democracia mala: puede legislar en forma omnímoda, se encamina a la democracia plebis- citaria y las decisiones tienen en sí mismas un fuer- te efecto de búsqueda de popularidad.

Y quiero hacer un pequeño comentario respecto de esto, que puede ser un error conceptual, res- pecto del cual de verdad les estoy pidiendo que no tomen mis palabras como una búsqueda de injuriar, sino como necesidad de aclarar.

Es evidente que en el mundo entero no tenemos todavía un crédito abierto respecto de nuestra capacidad real de ser demócratas. El gobierno del señor Fujimori tiene hasta este momento cues- tionamientos claros y fuertes que tienen reper- cusiones en las relaciones internacionales, espe- cialmente en el tráfico de capitales, de créditos, etcétera. Nos observan, y es evidente que ahora hay una propuesta para que vayamos corriendo para ver cómo hacemos para que el Grupo de Apoyo no se desintegre; porque, si se desintegra, se cae el acuerdo con el Fondo Monetario Inter- nacional, se cae el acuerdo con el Banco Mun- dial, se cae el acuerdo con el Club de París, se cae la posibilidad de inversión privada directa en el Perú.

En una condición de esta naturaleza, tenemos que hilar muy fino. No nos pongamos a estar tra- tando de hacer la búsqueda de una globalización plebiscitaria, porque eso no es necesario que funcione así; porque puede funcionar por capítulos, conforme quedó dicho al tratar, por ejemplo, la cuestión del régimen municipal.

En cuanto a la remoción de autoridades, si se va a una propuesta de esta clase, mientras el Presidente tenga su popularidad en niveles altos, ¿a alguien le queda duda de que, al momento de remover a un parlamentario, va a ser uno de acá? No, va a ser uno de allá, con toda seguridad, porque esto se maneja. Todos sabemos que esto es perfectamente manejable desde el poder.

Por eso, aquí es santo y bueno lo de la iniciativa parlamentaria. La remoción de autoridades puede ser manejada totalmente en forma arbitraria. Y en cuanto a lo que se refiere al referéndum, es una institución nueva; pongámosla en un nivel como el municipal; todavía no nos lancemos a una cosa que con certidumbre puede ser manejada y lo será; porque el señor Fujimori podrá tener muchos atributos de gran gobernante, sus obras se pueden discutir como buenas o como no buenas, pero una cosa es muy clara: él tiene una abierta vocación de autocracia. Esto es mi pensamiento. Por consiguiente, poner en manos de alguien de esas características una herramienta de esta clase es, con toda seguridad, poner al Perú en vías del totalitarismo.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ortiz de Zevallos, le ruego hacer uso de la palabra.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Señor Presidente, voy a ser muy breve.

Ya han hecho uso de la palabra los más brillantes congresistas, comenzando por la doctora Lourdes Flores y terminado por el señor congresista, también del PPC.

Parece que nos caracterizamos por tener siempre una política pendular. Tendemos, en este momento, a pasar de una política representativa, de una democracia fundamentalmente representativa, con ligeros vicios de democracia directa, a una democracia directa en la que vamos a incluir el referéndum.

¿Qué decía la Constitución anterior? Refiriéndose al Estado, decía: "El Perú es una República democrática y social, independiente y soberana, basada en el trabajo. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado"; y añadía en otro artículo: "El poder emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen en su representación y con las limitaciones y responsabilidades señaladas por la Constitución y la ley. Ninguna persona, organización, Fuerza Armada o Fuerza Policial o sector del pueblo, puede arrogarse su ejercicio. Hacerlo es sedición".

Permitía, entonces, nuestra Constitución que hubiera participación popular para el sufragio, también para el caso de convocar a una modificación de la Constitución y también en lo relacionado con los pueblos para definirse en el caso de regionalismo.

Ahora nosotros queremos entrar a una política mixta pero con fuerte propensión hacia la democracia directa. Eso es peligrosísimo. Como lo ha hecho notar Lourdes Flores, es peligrosísimo porque puede convertirse en una política de mangoneo.

Sabemos cómo se ha utilizado la democracia directa en los pueblos socialistas; sabemos cómo se ha prescindido del pueblo bajo el pretexto de que era el gobierno del pueblo. Eso es gravísimo. Yo creo que es necesaria una democracia mixta, pero me parece que debemos introducirla con mucha ponderación. Creo, por eso, que ha sido prematuro comenzar refiriéndose, en los derechos del pueblo, al referéndum y a la revocatoria.

En cuanto a la revocatoria, estoy en absoluta oposición, porque toda persona que tiene un cargo, si lo ejerce con honestidad, afronta muchos peligros y riesgos por las consecuencias que sabemos que existen, para todos, al ejercer un cargo público; entonces, si a eso se va a sumar que se le pueda revocar del cargo en cualquier momento, se va a alejar a más gente de candidatear a los cargos públicos.

Acaba de decir el doctor Chirinos que mi grupo político tiene un proyecto de ley referente a la pena de muerte, pero no puede haber referéndum en este momento respecto a ella porque todavía no se ha legislado sobre consulta popular, y nuestra Constitución no la permitía sino en dos únicos casos, que eran la modificación de ella misma y la regionalización.

En consecuencia, no se puede, por ningún motivo, convocar a un referéndum para consultar lo de la pena de muerte. Y creo que el motivo para tomar esa decisión es que no se quisiera que nuestro Congreso asuma la responsabilidad, que tiene la obligación de asumir y que yo la he asumido personalmente, de pedir y obtener que se imponga la pena de muerte, interpretando nuestra Constitución.

Además, por el referéndum no se puede interpretar una Constitución. La Constitución sólo la puede interpretar; de acuerdo con el artículo 189º, el propio Congreso, que es el que da leyes, las interpreta, las modifica, etcétera. Sólo el propio Congreso podrá interpretar ese artículo; y sólo interpretando ese artículo se podrá aplicar la pena

de muerte sin incurrir en conflicto con la Convención de Costa Rica; porque, si recurriéramos a un plebiscito, recién el plebiscito estaría creando la pena de muerte y, por tanto, modificando la ley para crear así un conflicto del Perú con el Convenio de Costa Rica.

Espero que mis compañeros de bancada retiren su proyecto y que marche el proyecto que he presentado yo, asumiendo toda la responsabilidad y pidiéndole a todos los miembros del Congreso que me acompañen en esa obligación, tan demandada y requerida por el pueblo peruano.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor.

Tiene la palabra el doctor Henry Pease; después el doctor Cáceres, el señor Ysisola, el señor Donayre y, finalmente, el doctor Carlos Torres.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Brevemente, señor Presidente.

Creo que el debate ha demostrado que, tanto quienes están en desacuerdo con varias de las instituciones propuestas —como forma de completar la democracia representativa— como quienes estamos de acuerdo, tenemos una serie de observaciones que corresponden a un problema que ya lo planteé anteriormente.

Quizás mi amigo Carlos Torres me va a decir que soy tan terco que lo digo por décima vez, pero es cuestión de la metodología que se sigue: cuando uno discute sin saber lo que viene después, siempre se le va a poder decir que lo aludido está comprendido luego.

Lo que quiero rescatar es una cosa que queda muy clara con la intervención del doctor Chirinos Soto: que la Constitución tiene, en la integralidad de sus partes, que ser balanceada en la utilización de éstos y los demás mecanismos si no queremos que, por ejemplo, un poder del Estado como el Parlamento sea simplemente inviable; es decir, si le aplicamos todos los mecanismos a la vez, simplemente es inviable, y él mencionaba casos constitucionales en que se usa un mecanismo u otro.

Yo creo que eso obliga —ojalá que se nos haga caso para los siguientes capítulos— a que algunas discusiones sean más integrales que la de artículo por artículo. Por ejemplo, hablar de la estructura del Estado y del funcionamiento de los poderes es hacer una sola discusión. Verlos separadamente y por partes va a llevar a que, como ahora, la discusión exprese esta carencia del debate. Lo dejo ahí, señor, porque me parece que es suficiente.

En la bancada del Movimiento Democrático de Izquierda, por principios, estamos de acuerdo en que estos mecanismos deben funcionar. La forma en que deben funcionar debe establecerla la misma Carta en otras partes y reglamentarla en la ley. Pero que quede entonces muy claro: compartimos los peligros de que se apliquen de cualquier manera en la situación política actual, con las tendencias autoritarias actuales y con la experiencia histórica. Vamos a dar, entonces, el debate en su momento, cuando esto se discuta, y reclamamos que se discuta con una metodología que haga posible tener todo eso en consideración.

Y, en segundo lugar, esto mismo tiene que ver con la propuesta que he hecho. Se me ha contestado que ya la Constitución lo prevé, pero nosotros no sabemos qué artículos van a quedar y qué artículos no; y, además, sostenemos que —por coherencia—, si aquí se establece los derechos a la democracia representativa y tres instituciones propias de la democracia directa, se considere también el derecho a la participación directa en el nivel local, por lo menos.

¿Por qué? Porque eso es absolutamente coherente con lo que se está fundamentando. Corresponde a ese nivel del derecho. Luego se detallará las precisiones y los desarrollos corresponderán a otros capítulos; pero no ponerlo aquí, teniendo los otros, significa que sólo esos mecanismos son derechos de la persona, mientras que en este caso se está dando el mínimo que cualquier texto en la materia ubica como parte de la democracia participativa. Por eso insisto en el agregado que propongo y que está en el dictamen en minoría.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Pease.

Tiene la palabra el doctor Cáceres; después el señor Ysisola, el doctor Donayre y, finalmente, el doctor Torres y Torres Lara. Luego pasaremos a la votación.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente: Quisiera fijar la posición mía y, particularmente, la de mi partido en referencia al asunto que se encuentra en debate.

Al interior de la Comisión, estuve en un principio en discrepancia; y luego, al aceptarse la sugerencia que hice en el sentido de que todos estos derechos tenían que regularse y aplicarse conforme a ley, acepté votar a favor. Pero ello no significa que haya eliminado todas las reticencias y reservas que yo tenía frente a este texto.

Creo, en efecto, que aquello de la remoción de

autoridades se va a prestar a muchísimas malas aplicaciones. Ojalá que no sea así; pero, desgraciadamente, los antecedentes que existen en la historia de nuestra patria nos ilustran y llevan a pensar de esa manera.

¿Qué hubiera ocurrido en el pasado, en gobiernos autoritarios que hemos tenido, por ejemplo, en el gobierno del general Odría, en el del señor Leguía, si hubiera existido dispositivos de esta naturaleza? Simple y llanamente, esos dispositivos hubieran sido utilizados para liquidar, decapitar toda forma de oposición; o sea, el país no habría resultado ganando, sino todo lo contrario: si aquellos gobiernos, con la limitada oposición que tuvieron, significaron finalmente, simple y sencillamente, dictaduras, retrocesos, negaciones en la marcha del país en cuanto a la evolución de sus derechos cívicos, de su sistema democrático, pues peor hubiera sido si estos dispositivos hubieran estado vigentes.

Si acaso nuestro pueblo fuera un país maduro, una población en la que hubiera un alto índice de personas alfabetizadas, sin regresión cultural, podríamos pensar que estos dispositivos fueran a tener un resultado favorable a corto plazo; pero no ocurriendo lo que ocurre, viendo cómo es nuestro país, donde una cosa son las leyes y otra la realidad, donde las leyes pueden decir maravillas pero la realidad dice todo lo contrario. Aquí, señor, quien tiene el poder tiene en sus manos mucho del destino del país. Un gobierno autoritario puede generar la remoción de aquellas autoridades que convengan, y puede defender perfectamente que continúen en sus cargos aquellas autoridades que no convengan.

En cuanto a poner un ejemplo, tenemos allí, en el departamento de Puno, una autoridad prefectural que se ha dedicado a enriquecerse, por lo que se ha pedido al Presidente de la República que sea removida; sin embargo, no se alcanza aquella remoción. Ojalá que con este sistema que se va a crear a futuro puedan haber disposiciones que lo permitan, pero mucho me temo que no, porque justamente la razón para no removerla es que tiene toda la confianza del Presidente de la República. Puede ser que no tenga la confianza de la población, muy bien; pero tiene la confianza del Presidente de la República, y eso es suficiente para que una autoridad arbitraria, censurada por la población, continúe en su cargo.

Respecto de las autoridades de nivel legislativo, imaginémoslo lo fácil que sería que un gobierno autoritario genere movimientos poblacionales

destinados a eliminar a sus adversarios a nivel del Legislativo.

He oído en muchas ocasiones hablar a gente de la mayoría, con una emoción extraordinaria, de las medidas que proponían. Hubiera querido, lo desearía fervientemente, que aquí se pudiera pasar, como una película, las imágenes que llevo en el recuerdo de cómo aprobamos, por ejemplo, aquel dispositivo concerniente al Banco Central de Reserva; cuando la mayoría en el Congreso, en el año 1968, decía que esa institución tenía que estar en manos del gobierno de turno. Decían: "No se puede permitir una república dentro de otra república porque eso va a ser nefasto para el Perú. El Banco Central de Reserva tiene que estar bajo el comando político de quien tiene la responsabilidad de dirigir la Nación". Contra aquellos argumentos, señor, cuánto combatimos. Han pasado unos pocos años, y el desastre que se ha producido, justamente, ha sido por un dispositivo de esta naturaleza.

Ojalá que no tengamos que lamentarnos. Mucho me temo que sí. Por ello, al votar en favor de este dispositivo, yo lo hago, señor, con la reserva de que, al discutir la ley reglamentaria, habremos de introducir las enmiendas y medidas que sean necesarias para su mejor vigencia.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Ysisola Farfán.

El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).— Señor Presidente: En mi intervención no quiero cuestionar un problema de fondo de este inciso 17), sino más bien quisiera sugerir algo a la Comisión de Constitución respecto a la segunda parte de este inciso 17), que dice: "Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de revocación y de remoción", etcétera.

Se podría añadir la palabra "revocación", porque en el diccionario de Cabanellas "revocación" significa "dejar sin efecto una decisión", "sustitución de una orden o fallo por autoridad superior".

Y el *Diccionario de la Lengua Española* define "revocar" como "dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución"; también significa "volver a llamar". En cambio, "remover" significa "mudar o cambiar de lugar"; también "pasar o mudar una cosa de un lugar a otro. Deponer o apartar a uno de su empleo o destino".

Si es el caso de que la Comisión quiera interpretar la palabra "remoción" como sinónimo de "revocación", creo que no sería dable, porque cada

término está bien definido en el diccionario. Entonces, en ese caso, podríamos limitar futuras redacciones; por decir: "El Poder Judicial podrá remover a cualquier funcionario que cometa falta grave o delito". Si interpretamos como "remoción", el Poder Judicial estaría revocando y removiendo a la vez, cuando ya estos dos términos están bien definidos.

Es el caso cuando decimos, por ejemplo: "El Estado podrá revocar una concesión minera"; revocar es muy diferente de remover. Por eso, sugeriría que en este caso se añada esa palabra: "Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de revocación y de remoción de autoridades"; y el resto sería igual.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Ysisola.

Tiene la palabra el señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Mi intervención sólo es con el propósito de salvar mi voto, dado que dentro de unos minutos se va a votar este inciso. Y quiero salvar mi voto porque es necesario que los representantes, en momentos tan históricos, dejemos en Acta nuestra posición.

Hasta antes del año 1979, las Constituciones peruanas no tenían un capítulo expreso referido a los tratados internacionales; hasta que en ese año, con el aporte inteligente de quienes participaron en la Asamblea Constituyente, se logró que el 2 de mayo de 1979 se consignara un capítulo especial dedicado a los tratados internacionales. Este capítulo fue encomendado a un ilustre abogado, el doctor Andrés Aramburú Menchaca.

Por lo expuesto, pienso, muy respetuosamente, que este tema referente a la iniciativa legislativa, así como al derecho de elección, remoción de autoridades y al referéndum, debe ser contemplado exclusivamente en un capítulo de la Constitución, porque tras del referéndum estamos hablando ya de disolución del Parlamento, que es muy riesgoso para los actuales representantes, como para cualquier Parlamento.

Juntar todos estos conceptos en un solo inciso de un artículo, en opinión mía —con todo respeto—, es riesgoso, por lo que yo voy a votar en contra de este inciso; y no porque esté en desacuerdo con el referéndum; estoy totalmente de acuerdo; pero creo que, como se trata de un asunto que se

refiere a la consulta popular, es necesario dedicarle un capítulo, señor Presidente. No hacerlo —y esto lo digo antes de terminar— significaría caer en un error que signifique que más tarde gobiernos de turno puedan pisotear, en nombre del pueblo, el derecho de ese pueblo mismo.

Me pide una interrupción el señor Sotomarino.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Con su venia, señor Presidente.

Sobre el derecho de iniciativa, por ejemplo, todas las cosas buenas tienen su lado conflictivo y difícil. A la hora en que aquí, al Parlamento, según el derecho de iniciativa, vengan miles de propuestas, quisiera que el doctor Torres y Torres Lara examine qué es lo que realmente podremos hacer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Mi tiempo ha terminado, señor Presidente, y antes de que suene la chicharra, doy por terminada mi intervención.

El señor PRESIDENTE.— El doctor Torres y Torres Lara tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Éste es un debate sumamente positivo y que fija posiciones dentro del Parlamento.

Nosotros consideramos que la participación aumenta el poder del pueblo en el gobierno, aumenta el interés del pueblo por la cosa pública, recuerda —a quienes tenemos alguna autoridad— que sólo podemos permanecer en el puesto si es que somos eficientes y correctos en la administración; pero disminuye, además, la violencia, porque entregamos al pueblo instrumentos jurídicos para controlar su país.

Aquí, durante varias horas, se ha aludido todos los peligros que puede tener el referéndum y la revocación. Es cierto, como toda institución, puede ser usada para bien o puede ser usada para mal. El problema no está en tener un solo punto de vista sobre las instituciones. El referéndum puede ser bueno como puede ser malo, depende de cómo se le usa y dentro de qué condiciones.

Por eso, adelante que, tal como lo ha señalado el doctor Chirinos, a través de la legislación correspondiente centraremos los límites de estos derechos que son muy importantes; y, contestando también la inquietud de la Izquierda, diremos —como señalamos en la Comisión correspondiente, en la de Constitución— que dentro de algún capítulo de la Constitución tenemos que precisar los elementos básicos de estos derechos para que no se abuse de ellos.

Por ejemplo, en el caso del referéndum ya hemos adelantado que este derecho debe ser ejercido por el pueblo hacia el pueblo, a través del Estado. No es el caso de que la autoridad salga y pregunte sobre cualquier tema. Ésa es una garantía, como muy bien lo sostiene la Izquierda, de que toda institución democrática sea adecuada y que no se la utilice mal.

Se nos ha dicho y se nos ha advertido que éstas son instituciones que no existen en otros países. Tenemos que repetirlo: el referéndum en sí existe en España, en Suiza, en Francia, en Alemania, en Austria, en Italia, en Uruguay, en Corea del Sur, en Estados Unidos; la iniciativa existe en Italia, en España, en Uruguay, en Estados Unidos. Incluso, la revocación se inicia en Estados Unidos, en Los Angeles, en 1903, y hay catorce Estados que la tienen para aplicarla contra funcionarios e incluso contra jueces.

Que es peligroso; es cierto que es peligroso. Pero quisiera decirles, sobre todo a mis estimados amigos del PPC, que más peligroso aún es no conceder esos derechos y mantener la separación de la clase política frente a las clases populares. Qué es más peligroso: darles el poder para tomar decisiones o impedir ese poder y que la separación entre las clases políticas, incluso los partidos, con los sectores populares impida que lleguen a un entendimiento. En consecuencia, consideramos que hay más riesgo en no dar estos derechos que en concederlos.

También se nos dice que éstos son derechos que existen en las democracias sólidas; pero preguntamos: ¿Cómo se han construido esas democracias sólidas? ¿Acaso ellos utilizaron esas expresiones, que tanto se usan aquí, de que primero seamos cultos, que logremos que todo el pueblo tenga un alto nivel de cultura y después le vamos a dar esos derechos? Esos pueblos no pensaron así. Estados Unidos no pensó así, Suiza no pensó así: desarrollaron su democracia dándole poder al pueblo.

Que hay riesgos; por supuesto que hay riesgos. Pero más riesgos hay en la desintegración de un

país, como lo que parcialmente comenzó a ocurrir en nuestro país por acción de Sendero Luminoso; porque hay sectores que sienten que no pueden participar, que buscan otros canales de solución, mientras una clase política, económica y étnica reserva la función del control social y el poder político solamente para determinados grupos.

Lo que queremos es superar esa situación y, si hay que correr riesgos, tendremos que afrontarlos para que nuestra sociedad realmente se integre sólidamente. En la ley respectiva, en consecuencia, incorporaremos estos aspectos para limitar cualquier exceso en el que podamos incurrir.

En materia municipal, tal como personalmente se lo he manifestado al señor Pease, podemos adelantar que pensamos que estas instituciones tienen que caminar también. Es cierto lo que él dice, pero no sabemos qué otros artículos van a venir. Suponemos que vamos a confirmar el artículo de la participación a nivel municipal. Si no fuese así, lo pondremos allí, porque no estamos pensando en una participación exclusivamente dirigida hacia un sector de la población, sino a través de todas las instituciones que se están presentando.

En resumen, señor Presidente, asumiendo la contribución que ha hecho el señor Ysisola para incorporar los dos conceptos de remoción y de revocación, consideramos que el proyecto debe aprobarse tal como está presentado, sujeto a los cambios o a la complementación que vamos a hacer. Estamos presentando un punto de vital importancia para una auténtica democratización política del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Le voy a rogar al señor Relator que lea el texto final para proceder a la votación.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de revocación y de remoción de autoridades, de iniciativa legislativa, así como al referéndum."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 17), se servirán manifestarlo poniéndose y permane-

ciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 17) del artículo 2º ha sido aprobado por 47 votos a favor y 8 en contra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de revocación y de remoción de autoridades, de iniciativa legislativa, así como al referéndum."

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión hasta las 17:00 horas.

—**A las 14 horas y 50 minutos se suspende la sesión.**

Por la Redacción:
Gerardo Quiroz Chueca.

Revisado por:
Carlos H. Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

10ª C SESIÓN
(Vespertina)

LUNES, 22 DE FEBRERO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

RAFAEL REY REY

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se inicia y se reserva el debate del inciso 18) del artículo 2º, Capítulo I (Derecho Fundamentales de la Persona), Título I (De la Persona y de la Sociedad), del proyecto de Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se aprueba, con modificaciones, el inciso 19) del artículo 2º.— Se reserva el debate del inciso 20), artículo 2º.— Se aprueba, por unanimidad, el inciso 21) del artículo 2º.— Se aprueban, por unanimidad, los literales a), b), c), d), e), f), g), h) del inciso 22) del artículo 2º, reservándose el debate del literal i).— Se aprueba el inciso 23) del artículo 2º.— Se aprueba el inciso 24) del artículo 2º, durante su debate se aprueba adicionar un nuevo texto al inciso 23).— Se aprueba por unanimidad el artículo, sin numeración, que establece que la Constitución no ampara el abuso del derecho.— Con adiciones, se aprueba el inciso 18) del artículo 2º que fuera reservado al inicio de la sesión.— Con modificaciones, se aprueba, por unanimidad, el inciso 20) del artículo 2º, que fuera reservado en la presente sesión.— Con una nueva redacción, se aprueba, por unanimidad, el literal i) del inciso 22) del artículo 2º, que fuera reservado en la presente sesión.— Continúa el debate y se aprueba el texto sustitutorio de la moción, mediante la cual se expresa que en el Perú no hay violación sistemática de derechos fundamentales como política de Estado, y se rechaza toda campaña destinada a difundir una visión inexacta de la realidad nacional; previamente se rechaza la moción que fuera presentada en sesión anterior, y que su texto había quedado pendiente de coordinación.— Se levanta la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama, e integrando la Mesa Directiva el señor Rafael Rey Rey, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau**

Seminario⁽¹⁾, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Róger), Cruz Arrunátegui, Cuaresma Sánchez, Chirinos Soto, Donayre Lozano, Ferrero Costa, Gamonal Cruz,

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostraza, Olivera Vega, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Serrato Puse, Siura Céspedes, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Reiniciada la sesión, ingresan los señores congresistas Colchado Arellano (17:12), Ysisola Farfán (15:13), León Trelles (17:13), Cruzado Mantilla (17:18), Pease García (17:19), Tord Romero (17:21), Sotomarino Chávez (17:21), Vitor Alfaro (17:24), Chávez Romero (17:25), Vega Ascencio (17:28), Figueroa Vizcarra (17:40), Flores-Araoz Esparza (17:50), Gamarra Olivares (18:00), Castro Gómez (18:13), Bedoya de Vivanco (18:20), Díaz Palacios (18:30), Flores Nano (18:52) y Cáceres Velásquez, Pedro (19:15).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

Se inicia y se reserva el debate del inciso 18) del artículo 2º, Capítulo I (Derechos Fundamentales de la Persona), Título I (De la Persona y de la Sociedad), del proyecto de Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Se va a dar lectura al inciso 18) del artículo 2º.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 18). A guardar reserva sobre sus convicciones políticas, filosóficas, religiosas o de cualquier otra índole."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara, Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Este inciso es exactamente igual al inciso 17) del artículo 2º de la Constitución de 1979. Como no ha merecido re-

formas, se considera que debe continuar igual.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente: Infortunadamente no tengo aquí en mis manos las actas de la Comisión de Constitución, pero me parece que ha habido algún olvido. Como recordarán los señores miembros de la Comisión, yo propuse que se incorporara en este inciso el secreto profesional, lo que fue admitido por unanimidad. Creo que ha habido una omisión involuntaria en la redacción del texto definitivo.

Le ruego, por su intermedio, señor Presidente de la Comisión, pronunciarse sobre este particular, porque esta inclusión fue acordada, reitero, por unanimidad.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Vamos a hacer la revisión correspondiente porque, efectivamente, se ha tratado el tema del secreto profesional, pero en estos momentos no tengo la información del caso. Por ello, pido que continuemos con el siguiente inciso y en el momento oportuno retornaríamos a este punto.

—**Asume la Presidencia el señor Rafael Rey Rey.**

El señor PRESIDENTE.— Se reserva entonces el presente inciso.

Se aprueba, con modificaciones, el inciso 19) del artículo 2º

El señor PRESIDENTE.— Sírvase dar lectura al siguiente inciso, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 19) A su identidad étnica y cultural.

El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación. Todo peruano tiene derecho a hacer uso de su propio idioma ante cualquier autoridad; de ser necesario, el funcionario respectivo asegura la presencia de un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados ante cualquier autoridad."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Hemos llegado a otro inciso fundamental dentro de las propuestas que se vienen haciendo, propósito en el que también hemos recibido el apoyo de los diversos grupos políticos.

El Perú no puede ser considerado como una nación europea. Como lo hemos dicho, aquí se desarrolló una cultura indígena que fue muy significativa en América. Tampoco podemos decir que se trata de una nación desarrollada sobre la base de sus orígenes incaicos o preincaicos, porque es cierto que el desarrollo de la cultura europea ha marcado radicalmente la idiosincrasia de nuestro pueblo. Estas dos grandes corrientes que se cruzaron en las ideologías de nuestro país intentaron fundirse con la idea de que somos un país mestizo, es decir, un país que sabe recoger lo europeo y lo indígena.

Pero esa realidad tampoco es cierta, por el hecho de que no es realidad sino un generoso deseo, el deseo de todos los peruanos de lograr integrar nuestro país y convertirlo en una nación mestiza; pero ese mestizaje no lo hemos logrado ni siquiera en casi los quinientos años de nuestra conformación, probablemente demandará muchas más generaciones para que logremos ser un país auténticamente mestizo. Mientras tanto, creemos que es preciso y urgente reconocer al Perú como un país plural, un país de diversidad étnica y cultural, una nación en formación, una nación en un proceso histórico en el que deben reconocerse los valores de cada una de las etnias y culturas que forman nuestra idiosincrasia.

Por eso, señor, sugerimos la incorporación de este inciso que permite reconocer la identidad étnica y cultural de todos los peruanos, de las diversas regiones y de sus distintos orígenes. Pero esto no debe ser un mero reconocimiento expresado a través de un principio general, sino que tiene que expresarse, además, mediante el reconocimiento del principal medio de comunicación, que es el idioma.

Existen ciudadanos que, hablando el quechua o el aimara —que han hablado sus padres en estos territorios durante miles de años—, se ven obligados, cuando llegan ante una autoridad, a utilizar un intérprete para poderse expresar en castellano. Hay que reconocer que en la Constitución de 1979 se dio un paso adelante en esta materia, pues se estableció que, además del castellano, los ciudadanos peruanos podían expresarse en su propio idioma en los procesos judiciales. Sin embargo, hay que profundizar dicha reforma, ya que consideramos que es indispensable que quien no conoce el idioma castellano, siendo

peruano y hablando un idioma propio de nuestro país —como el quechua o el aimara—, pueda acercarse a la autoridad administrativa, la que está en la obligación de escucharlo en su propio idioma.

Y no me refiero solamente al quechua y al aimara, sino también a las lenguas que se hablan en nuestra selva. Por cierto que habrá una enorme dificultad, particularmente en este último caso, pero tenemos que reconocer, por otro lado, que no es posible que peruanos que durante centenares de años hablan un idioma no sean escuchados y atendidos en su propio país y en su propia ley.

Por eso, en el segundo párrafo establecemos que todo peruano tiene derecho a hacer uso de su propio idioma ante cualquier autoridad, y es la autoridad la que debe estar obligada a conseguir el intérprete respectivo.

Pero la Comisión ha analizado también el caso de los extranjeros y, para no hacer una diferenciación con ellos, se ha establecido que ellos tendrán el mismo derecho cuando son citados por la autoridad —no cuando acuden a la autoridad— por efecto de razones judiciales o administrativas.

En resumen, señor Presidente, la propuesta es aprobar este inciso que respeta y profundiza el concepto del Perú como país plural.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente: El inciso que estamos debatiendo contiene uno de los aportes que los grupos de mayoría han traído para la conformación de la nueva Constitución. Nadie puede poner en tela de duda esta inquietud, que sin duda es valiosa para enriquecer el texto constitucional.

Es cierto que en el texto vigente habían algunas disposiciones dirigidas a preservar las culturas...

Me pide una interrupción el señor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Estimado colega, la propuesta sobre la diversidad étnico-cultural fue formulada por el doctor Pease, nosotros la hemos recogido.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Creo que se trata de una verdad a la que hemos abordado todos. El plan político de la reforma constitucional publicado en el diario oficial *El Peruano* como propuesta de Nueva Mayoría-Cambio 90, concibe al Perú como país plural, de manera que si hemos recogido las diversas proposiciones.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Retomando el uso de la palabra, señor Presidente, debo, sin embargo, hacer presente que en mi criterio lo señalado en el segundo párrafo, en su frase inicial: "Todo peruano tiene derecho a hacer uso de su propio idioma ante cualquier autoridad", puede dar lugar a muchísimas complicaciones y a un uso demagógico.

En la actualidad, en el artículo 233º, inciso 15), de la Constitución se consagraba este derecho, pero sólo para lo concerniente al Poder Judicial, es decir, los trámites de carácter judicial, y de esa forma prácticamente pasó desapercibido. Consignándolo ahora como un derecho fundamental en la primera parte de la Constitución, me temo que puede dar lugar a esas aplicaciones demagógicas a las que me refiero.

En este Perú nuestro se hablan no solamente el quechua y el aimara, pues cada una de estas lenguas tiene a su vez formas especiales de ser habladas; por ejemplo, el quechua de Ayacucho es muy distinto del quechua de Junín, del quechua del Callejón de Huaylas, etcétera, y aparte de ello tenemos los dialectos amazónicos.

¿Qué va a ocurrir si se consagra definitivamente el concepto que se plantea? Estoy seguro de que, por ejemplo, los grupos levantados en armas pueden perfectamente hacer uso de esta disposición, para que los detenidos puedan manifestar de una u otra manera que hablan tal o cual dialecto o idioma, se resistirían a hacer declaraciones a la policía en castellano y pedirían exclusivamente declarar en el que aleguen que es su idioma propio. No se va a poder contar con la suficiente cantidad de personal auxiliar —por ejemplo, de intérpretes— para que puedan colaborar en una labor de esta naturaleza.

Por otro lado, señor, todos los países están haciendo un esfuerzo por buscar que se genere un mayor uso de sus propios idiomas. Estamos asistiendo al caso de Europa, donde son unos pocos idiomas los seleccionados pese a la multitud de lenguas regionales y nacionales que se hablan. Hace poco leía que el castellano había sido incorporado dentro de esos pocos idiomas que han sido seleccionados para toda la Comunidad Europea, mientras que otros países hacen un esfuerzo por homogenizarse en la lengua. Tal es el caso de los Estados Unidos, donde incluso estaría por dejarse de lado el castellano y señalarse únicamente al inglés como lengua nacional. Acá nosotros estaríamos marchando en dirección opuesta a la historia.

No digo que no haya que fomentar el conocimiento del idioma y de la lengua propia. Tengo iniciativas que fueron aprobadas en la Colegisladora y que, lamentablemente, en gobiernos pasados, la Cámara de Diputados se resistió a aprobar. Por ello, creo que no debemos hacer más por profundizar divergencias entre los grupos humanos en el Perú. Por el contrario, debemos procurar acercamientos entre estos grupos, fundamentalmente sobre la base del uso de una lengua común. En otra parte de la Constitución podemos preservar el uso de la lengua propia para determinados fines.

Por lo expuesto, señor Presidente, pido a la Comisión y a todos los señores congresistas que piensen en la conveniencia de que en el texto constitucional se diga: "Todo peruano que no se exprese en castellano tiene derecho a hacer uso de su propio idioma ante cualquier autoridad". De esa manera, si se domina el castellano, no habría motivo alguno para no hacer uso de ese idioma y refugiarse en el hecho de que se conoce otro al cual se denomine como propio, con el objeto de sacar ventaja de esa situación.

Creo, señor Presidente, que las conveniencias de este país, la necesidad de usar una lengua común, también van en la dirección anteriormente expuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Aun cuando he intentado resumir para que el texto sea algo más compacto, no me ha ido bien; es decir, no he sido acogido.

Creo que, una vez más, estamos cayendo en un reglamentarismo absolutamente excesivo para lo

que es una Constitución. De tal manera, yo sugiero una forma que sea más breve; por ejemplo, si estamos hablando de los derechos fundamentales, diríamos: "Tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado la reconoce y protege". Luego podría quizá ponerse: "Todo peruano que no domina el castellano tiene derecho a hacer uso de su propio idioma ante cualquier autoridad". Considero que todo lo demás, que es muy valioso, probablemente no pertenece a lo que corresponde debe ser lo esencial de una Constitución que está enumerando los derechos fundamentales de la persona.

De ese modo, rogaría que en éste y en otros incisos o artículos procuremos hacer el esfuerzo para referirnos solamente a lo sustancial y no, por decir lo menos, a lo reglamentario, como el derecho del extranjero, etcétera.

En conclusión, propongo que la redacción de este inciso quede así: "A su identidad étnica y cultural. El Estado la reconoce y protege. Todo peruano que no domina el castellano tiene derecho a hacer uso de su propio idioma ante cualquier autoridad".

Con esta redacción, queda la esencia de lo que se quiere decir.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Tiene la palabra el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Gracias, señor Presidente.

No hay duda de que debe satisfacer la inclusión de este inciso, en primer término, en el proyecto de Constitución que estamos aprobando, porque a pesar de que pueda haber una u otra forma en la redacción, se protege lo fundamental, es decir, nuestro carácter de país multiétnico y pluricultural, que incluye también, por cierto, manifestaciones como la cultura y la lengua en sus diversidades.

Creo que este inciso, evidentemente, está salvando de una manera explícita nuestro carácter y nuestra personalidad como nación.

He escuchado con detenimiento lo dicho por nuestro querido colega Róger Cáceres Velásquez, que me parece verdaderamente pertinente, al igual que la redacción planteada por Manuel Moreyra Loredó, que es precisa y sucinta.

Yo estaría de acuerdo con lo que ha dicho Moreyra,

pero incluiría las dos últimas líneas que se descartan en su propuesta, aquella que dice que "los extranjeros tienen —también— este mismo derecho", porque creo que en su redacción no se entiende que estén incluidos ellos si solamente se dice: "Todo peruano que no domina el castellano tiene derecho a hacer uso de su propio idioma".

Repito, señor Presidente, que estoy de acuerdo con la propuesta de redacción formulada por el señor Moreyra, pero con la salvedad de que debe incluirse lo relativo a los extranjeros.

Felicito de todas maneras a la Comisión por haber incluido este inciso que formaliza, fundamenta y sustenta nuestra identidad de una manera más firme.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Creo que este inciso es muy importante, el mismo que tiene tres elementos.

El primer elemento es el que está recogido en las dos primeras líneas y sobre eso nadie se ha pronunciado en sentido contrario.

El segundo elemento es que todo peruano tiene derecho a que cualquier autoridad le proporcione los medios para expresarse en su propio idioma. Creo que esto es fundamental. Yo realmente no entiendo la posición del doctor Cáceres en este punto, no lo entiendo por lo que siempre él ha representado y representa en este Congreso.

El Perú es un país donde se ha marginado a la mayoría de los peruanos permanentemente, entre otras cosas, a través del idioma, donde la historia es de discriminación, y aquí el idioma no es simplemente la manera formal de comunicarse, sino también una manera de sentir.

Es muy claro que uno puede hablar otro idioma, pero siempre es en su propio idioma que se expresa plenamente. El más elemental derecho que tiene un peruano es poder hacer eso en cualquier lugar del país, y los peruanos tenemos que caminar a una integración pensada no en la lógica de la subordinación de todos a la cultura que nos vino de fuera, sino en la de la comunicación entre todas nuestras vertientes; ése es el sentido de pluralidad. Por tanto, hay que mantener esto para todo peruano.

El tercer elemento, que lo sustentó muy netamente el doctor Chirinos Soto, fue el derecho del ex-

tranjero, que ya estaba consagrado en la Constitución en otra parte, y que aquí se ha puesto en esta sección.

Yo comprendo la voluntad que también se expresa en ser más breves, pero lo único que quiero señalar es que si no se expresa eso acá, tiene que indicarse en otra parte; por ejemplo, en las garantías de la administración de justicia.

Pienso que este inciso es más completo que el que establecía la Constitución de 1979, incluso en este punto, porque, por ejemplo, la policía podía citar a un extranjero y no poderse comunicar con él, ya que no era el Poder Judicial. En ese sentido, dejando por ahora los problemas de redacción que entiendo van a ser trabajados después, considero que éstos son los tres elementos que deben mantenerse en cualquier redacción.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Pease García.

Puede hacer uso de la palabra el señor Celso Sotomarin.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: No discuto la justicia ni la razón que le asiste a este inciso, pero puede resultar de verdad muy complicado.

Por ejemplo, antes habíamos propiciado que el quechua y el aimara fueran las otras dos lenguas de uso oficial, respecto a las cuales sus hablantes tenían derecho de ser oídos. Sin embargo, cuando se habla del idioma en el cual un peruano tiene derecho de ser oído, quiero hacerle notar que en la selva peruana están reconocidas diecisiete lenguas madres, con cerca de setenta y cuatro dialectos. Entonces, esto viene a ser complicado, nativamente hablando.

A propósito de ello, en los Estados Unidos hay una fuerte corriente entre los cientos de miles de peruanos que viven allá, los cuales están pidiendo que en nuestra Constitución se establezca que la nacionalidad peruana es irrenunciable, para así poderse nacionalizar norteamericanos sin dejar de ser peruanos. Me parece una lógica y justa aspiración conociendo ese medio; pero esa misma regla podría aplicarse ahora a la Torre de Babel, o sea, a todas las lenguas del mundo, dentro de las cuales puede haber ahora peruanos que no sepan español, sino la lengua de esos países.

En esa condición, tal vez hay que pensar con cuidado la manera de procurar ser un poco menos explícitos en un inciso de esta clase, porque no

creo que podamos tener trescientos traductores oficiales o algo así por el estilo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Jorge Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

En primera instancia, voy a agradecer a la bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90 y a todos los grupos políticos aquí representados, pues estoy contento con este inciso. Yo, al menos, soy como decía hace muchos años el maestro José María Arguedas: "todas las sangres". En el Perú, esta concepción de país pluriétnico y pluricultural es una realidad.

El que les habla es de Huamanga, viví en la selva y estudié en la costa. En estos quince últimos años que he estado en la amazonía he conocido al grupo étnico los Chayahuitas, que son en un número de cuarenta y cinco mil personas, de los cuales sólo quinientos tienen libreta electoral; o sea, están identificadas legalmente quinientas personas.

Como dice el doctor Celso Sotomarin, hay diecisiete lenguas madres; son diecinueve actualmente, más treinta y cinco etnias amazónicas. Nosotros sabemos que casi en toda la amazonía existen distritos judiciales y el Jurado Nacional de Elecciones también está establecido ahí. Pero hay una cosa muy importante: hay mucha gente que no está identificada legalmente en el ámbito nacional. No creo que sea muy complicado que las personas se expresen en sus propios idiomas y que haya la necesidad de utilizar los intérpretes necesarios, pues los hay en la provincia del Alto Amazonas, los hay en Moyobamba para el grupo de los Aguarunas, y también los hay en Ayacucho, en el Ene y en el Perené.

Por lo tanto, considero que hay consenso sobre este inciso. Quizá vamos a dejar en la parte de la redacción una que otra frase en la que no todos coincidamos; pero en el fondo la esencia de esto es que estamos de acuerdo en que somos un país pluriétnico, pluricultural y que debemos estar representados en esta nueva o reformada Constitución.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Humberto Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Tomando en consideración lo

manifestado por el doctor Celso Sotomarino, se podría entonces incluir la palabra "o dialecto". De esa forma, diríamos: "Todo peruano tiene derecho de hacer uso de su propio idioma o dialecto". Así evitaríamos mencionar la cantidad de dialectos que existen en el Perú.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Realmente el inciso recoge las inquietudes que existen, estamos intentando hacer un texto más resumido, que podría decir lo siguiente:

"A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano que no puede expresarse en castellano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad, mediante intérprete. Los extranjeros tienen ese mismo derecho cuando son citados por la autoridad."

De ese modo, se reduce el contenido del inciso, tal como lo planteaba el señor Moreyra y se recoge los planteamientos básicos del señor Tord. Por otro lado, se recoge la sugerencia del señor Moreyra, precisamente en el sentido de que este derecho se ejerza cuando la persona no pueda expresarse en castellano. Con ello estaríamos encontrando una solución intermedia.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres Y Torres Lara, la Mesa le pregunta si insiste en reiterar la frase "la pluralidad étnica y cultural de la Nación".

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Nos parece que ese concepto es fundamental, Presidente, porque hay dos elementos acá: uno es la identidad étnica y cultural de la persona, pero otro es reconocer, como Estado, que nuestra nación es plural, étnica y culturalmente; es decir, hay una concepción individual y una concepción colectiva.

El señor PRESIDENTE.— Antes de proceder a votar, el Relator leerá tal como quedará aprobado el inciso 19).

El RELATOR da lectura:

"Inciso 19). A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano que no puede expresarse en castellano tiene derecho a hacer uso de su propio idioma ante cualquier autoridad, mediante intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados ante cualquier autoridad."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 19) del artículo 2º ha sido aprobado por 50 votos a favor y 1 en contra.

—El texto aprobado es el siguiente:

"19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano que no puede expresarse en castellano tiene derecho a hacer uso de su propio idioma ante cualquier autoridad, mediante intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados ante cualquier autoridad."

Se reserva el debate del inciso 20), artículo 2º

El señor PRESIDENTE.— Siguiendo inciso, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 20). A formular peticiones individual o colectivamente por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito, dentro del plazo legal. Transcurrido éste y al no existir respuesta, el interesado puede proceder como si la petición hubiere sido denegada. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no pueden ejercer colectivamente el derecho de petición."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: El inciso leído es casi igual que el de la Constitución anterior, pero tiene una modificación, sobre la cual voy a pedir al señor Chirinos Soto tenga la gentileza de expresarse.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Enrique Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con su venia, señor Presidente; muchas gracias, doctor Torres y Torres Lara.

En realidad se trata de algo que hemos agregado.

El mandato de la Constitución de 1979 era: "las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no pueden ejercer el derecho de petición". Justamente, en un fórum que convocó el general Morales Bermúdez, algunos militares se quejaron en el sentido de que entonces, como individuos, no tenían el derecho de petición.

Hemos consultado la Constitución española en relación a este punto, y ella, efectivamente, dice: "colectivamente", lo cual quiere decir que un señor oficial, capitán o coronel, a título particular, puede ejercer el derecho de petición. Por ejemplo, si lo cambian a Tumbes, puede ejercer el derecho de petición: pedir que su señora esposa, que es maestra, también sea cambiada a Tumbes, una cosa natural y humana. Lo que no se puede aceptar es que las Fuerzas Armadas, colectivamente, ejerzan el derecho de petición.

Repito, individualmente un señor oficial puede ejercer el derecho de petición, pero colectivamente no, porque el derecho de petición ejercido por las Fuerzas Armadas viene a ser un ultimátum.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Creo que con la propuesta que acogimos en la Comisión proveniente del doctor Chirinos, sin duda fue mejorada la redacción de este inciso. Sin embargo, ha quedado flotando una duda y he tenido oportunidad de conversar sobre ella con gente uniformada que se preocupa por el ejercicio de este derecho.

Allí cuando se dice que las Fuerzas Armadas y Policiales no pueden ejercer colectivamente, da la idea de que las dos, o sea, Fuerzas Armadas más Policiales, colectivamente, no pueden ejercer el derecho. No obstante, da la impresión de que si lo hacen individualmente, cada institución por su parte, sí podrían ejercerlo. Tratándose de las Fuerzas Armadas, tenemos que andar con cuidado, como en todo lo que se refiere a esa institución; es preferible que seamos muy claros y muy expresos en lo pertinente.

Por eso, señor, creo que se podría decir que "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no pueden ejercer el derecho de petición, lo que no impide su ejercicio a nivel personal". De esta forma

quedaría fuera de toda duda el hecho de que cada persona de estos institutos sí puede ejercer el derecho de petición.

Lo dicho es una propuesta para mejorar la redacción sobre la base del sentido común que tenemos todos, y se entienda así que solamente a título individual podría ejercerse el derecho y de ninguna manera colectiva ni institucionalmente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Ante todo, en el anterior inciso no se ha reducido nada, pues tiene el mismo carácter reglamentario y repetitivo. Yo sé que éste es un inciso donde estamos repitiendo la Constitución, pero es uno de los incisos que podemos fácilmente reducir a lo esencial.

Repito, estamos hablando del derecho fundamental de la persona a formular peticiones individual o colectivamente. ¿Qué añade poner aquí que sea "individual o colectivamente"? No añade nada. Y en cuanto a "formular peticiones por escrito", ¿por qué tiene que ser por escrito? Se puede decir directamente: "a formular peticiones ante la autoridad competente". Luego, la obligación de responder dentro del plazo legal no tiene por qué ser necesariamente por escrito.

Yo pasaría directamente a la otra idea esencial: "Las Fuerzas Armadas y Policiales no pueden ejercer colectivamente el derecho de petición". ¿Por qué tenemos que poner a nivel constitucional el llamado silencio administrativo, que en ciertos casos puede no ser necesario? Vayamos a lo sustancial, a lo que son los derechos fundamentales de la persona: a ejercer peticiones ante la autoridad competente y que debe merecer respuesta dentro del plazo legal.

En otras palabras, yo rogaría que hagamos un esfuerzo de quedarnos con lo esencial. Uno de los defectos de la Constitución del año 1979 es que es excesivamente larga y la estamos haciendo aún más larga.

Me pide una interrupción el señor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Señor Róger Cáceres, puede interrumpir.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: En realidad aquí no se está incrementando mayormente el texto

constitucional vigente, simplemente se está agregando aquello de que no pueden ejercitarla colectivamente.

Si un derecho está declarado y no se establece lo que va a ocurrir en el caso de que no sea respetado, el derecho queda en el aire. De ahí la razón por la que en la Constitución de 1979 incluimos este párrafo: "Transcurrido éste —se refiere al plazo, es decir, de no existir respuesta—, el interesado puede proceder como si la petición hubiere sido denegada".

Señor Presidente, ese texto se está manteniendo porque, como es lógico, debe haber una sanción. No hay ley que lo establezca; por lo tanto, es conveniente que aquí se haya fijado. Ahora, en cuanto a que sea por escrito, tiene que haber una prueba de la petición, porque cualquiera podría decir que la ha pedido y no ha sido atendido; no habría una constancia, que tiene necesariamente que hacerse por escrito.

Y en lo que respecta a la parte final, reitero que había dado lugar a aplicaciones abusivas. A determinados policías y militares se les decía: "Ustedes no pueden ejercitar el derecho de petición". Ése no es el espíritu de la ley, sino la prohibición del ejercicio colectivo o institucional.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Justamente la explicación del doctor Cáceres demuestra que está hablando de temas reglamentarios. Yo insisto en que la Constitución debe consagrar lo más breve, explícita y claramente los derechos fundamentales, sin entrar a su desarrollo reglamentario. En caso contrario, desgraciadamente corremos el riesgo de hacer una Constitución cuya extensión la haría prácticamente inmanejable.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Señor Presidente, me parece que está presente el señor Enrique Chirinos Soto, pero me gustaría que Carlos Torres y Torres Lara sea tan amable de explicarme el confuso párrafo en el que se lee: "transcurrido éste, al no existir respuesta, el interesado puede proceder como si la petición hubiere sido denegada".

El ejemplo que dio hace unos minutos Enrique Chirinos decía que si alguien desea no ir a Piura,

y tiene a su esposa como profesora en Lima, hace la petición, y si no es respondida, el interesado tiene que considerar como si hubiera sido denegada; es decir, ya no puede hacer nada, ya está contestada en contra.

No entiendo bien esta figura, no sé si pueden aclararme eso.

El señor PRESIDENTE.— Señor Tord, le responderán en su momento; no se permite el diálogo directo.

El señor TORD ROMERO (CD).— Disculpe, señor Presidente. Creo que me pide una interrupción mi colega doctor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor.

En realidad, el primer concepto es que este inciso es igual al que está en la Constitución de 1979. La explicación es que esto responde al principio jurídico de que si hay silencio administrativo, hay oposición. El objetivo es que el accionante pueda iniciar un procedimiento. En otras palabras, si acudo ante la autoridad y pido algo, lo correcto es que me digan "sí" o "no", y no que se queden callados; porque si se quedan callados no puedo apelar ni interponer una acción.

Entonces, el principio es presentar un recurso en espera de que a uno le digan "sí". En el caso de que no le digan "sí", le deben decir "no"; y si no le dicen "no", debe interpretarse que el silencio es "no", con lo que se da por denegada la solicitud para ejercer cualquier otro derecho. Es un procedimiento jurídico automático.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Lo importante es mantener la idea de que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional pueden hacer todo tipo de pedidos. Lo que no pueden hacer es dar a entender que la solicitud que formulan es de carácter institucional. Eso es lo que la Constitución quiere precisar, igual que en la Carta de 1979, pero en 1979 la idea quedó incompleta.

Se trata de un problema de redacción —es muy difícil redactar entre tantos—, pero una sugerencia que se ha planteado diría así: "Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no pueden ejercer colectivamente el derecho de peti-

ción". De esto se infiere que sí lo pueden ejercer de manera individual.

El señor PRESIDENTE.— Señor Humberto Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Tengo la misma inquietud que tiene el señor Luis Enrique Tord, cuando desea saber qué se quiere decir con: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones".

Si lo que se busca es una respuesta, como dice el doctor Torres y Torres Lara, una respuesta afirmativa o negativa, y si el interesado no recibe respuesta, hay que sobreentender que es una respuesta negativa. Entonces, ¿para qué formuló la petición?, ¿en qué momento se le da una respuesta afirmativa o negativa? Tendría que haber una respuesta: afirmativa o negativa. Una abstención no obliga a responder. Sencillamente, si yo quiero decirle "no" al señor que me ha hecho una petición, no le respondo.

Creo que, por el contrario, si no existiera respuesta a la petición, ésta se daría por aceptada.

Me solicita una interrupción el señor Ferrero. Con su venia, señor Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— En el derecho administrativo, igual que en los demás, siempre hay la reconsideración. La reconsideración no puede aplicarse en tanto no se dé por terminada la primera gestión. Después del silencio recién uno tiene derecho a la reconsideración. Eso es parte de toda una concepción de la mecánica administrativa.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Pero, perdón, se está obligando a una respuesta. Lo ideal es obligar a que la autoridad dé una respuesta. Si la autoridad no da respuesta, la sobreentendemos denegada. Pero, ¿no sería mejor, por ejemplo, que se asuma como aceptada la petición si, luego de cumplido el tiempo para dar una respuesta, no se la da?

Perdón, voy a conceder una interrupción al señor Cáceres, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Si los asuntos sobre los que se hace la petición fueran de exclusiva responsabilidad, cargo y riesgo de quien va a contestar la petición, no habría ningún inconveniente de proceder como lo plantea el señor Sambuceti. Pero resulta que es el Estado el que está de por medio y que la petición puede referirse a asuntos de carácter económico, con responsabilidades que reporten graves cargos al Estado. Inclusive podría producirse un caso de colusión del peticionario con la autoridad correspondiente; se da por ignorante o porque no ha comprendido bien la petición, se vence el plazo y, por tanto, la responsabilidad para el Estado queda sancionada.

Lo que quizá debería establecerse aquí es que habrá una sanción para el funcionario responsable de no dar la respuesta; pero eso, señor Presidente, se presume. La legislación que se dé en el reglamento correspondiente tendrá que llenar este vacío ya en detalle; no obstante, el derecho tiene que estar guarnecido, tiene que estar cautelado por una declaración que en la misma Constitución lo proteja.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Con la venia de la Presidencia, le concedo la interrupción al señor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, puede hacer uso de la interrupción.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia.

El doctor Cáceres lo ha explicado bien. Mire usted, se produce el siguiente caso: un grupo de personas quiere conseguir algo del Estado, para ello presentan cinco mil solicitudes a la misma hora y el funcionario tiene siete días de plazo para contestar; pero como no puede responder, el derecho se le habría concedido a los solicitantes.

Entonces, entre el derecho individual y el derecho del Estado, en el derecho administrativo concibe que se protege al Estado. En todo caso, si es que no se puede dar respuesta, la respuesta es "no", para proteger cualquier exceso.

Pero que conste en su apreciación que en el inciso se dice que el Estado tiene que contestar, está obligado, incluso va a merecer una sanción por no contestar. Pero en el improbable y negado caso de que no conteste, se entiende que la respuesta es negativa.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— El caso se puede dar con mucha frecuencia. Es decir, yo hago una petición, no es respondida, luego yo debo aceptar que es denegada. Así puede haber muchas peticiones denegadas.

Para terminar, quiero decir que no pretendo buscar una respuesta, porque si no se responde, se da por denegada la petición. Yo insisto en que si se busca que haya una obligación de parte de los funcionarios de las entidades del Estado a responder, y si ellos no responden, la petición se considere aceptada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Eusebio Vicuña.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente: En las palabras mencionadas parece que no hay una situación explícita de sancionar.

Creo que quienes estamos en el ámbito legal tenemos conocimiento que la celeridad procesal de oficio da esa autoridad para dar por denegada una petición. De igual manera, los deberes de función y obligación de los funcionarios están tutelados en los códigos respectivos. Por lo tanto, no es necesario precisar aspectos de particularidad en una obligación de fondo como este inciso materia del debate, con el cual estoy conforme.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Vicuña.

Puede hacer uso de la palabra el señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTE).— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que un texto constitucional debe ser claro, y entiendo que el espíritu de la disposición es que todo peruano tiene derecho a hacer las peticiones; pero esto puede quedar en declaración lírica y no tendrá fuerza, que es lo que precisamente necesita el ciudadano.

Es decir, uno necesita de parte de la autoridad una respuesta, como muy bien lo dijo el señor Sambuceti: negativa o afirmativa. Con esta disposición se obliga a la autoridad a responder, por-

que qué sucede si hago la petición y jamás me responden. Si es negativa, tengo que seguir el caso en las instancias del proceso administrativo, como lo dijo el doctor Ferrero.

Sin embargo, si se diera por aceptada la petición cuando no ha habido respuesta, esto sí sería poner en riesgo a la autoridad. Por ello, sería conveniente que la autoridad se vea obligada en el plazo legal a contestarle de inmediato al ciudadano, y así éste obtendría una respuesta definitiva.

Presidente, el señor Paredes me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente: Hay que conocer cómo es el proceso administrativo. Ante una falta de respuesta, uno no puede seguir adelante. Mejor dicho, uno necesita saber si no le han contestado negativamente para poder seguir adelante. Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTE).— Muchas gracias, señor Paredes.

Usted sabe que la autoridad siempre se burla del ciudadano, no le da la gana a la autoridad y no le responde, con lo cual se da por denegada la respuesta y sigue el trámite administrativo. Lo que se quiere aquí es que el ciudadano tenga la forma cómo poder accionar. Yo creo que ése ha sido el espíritu de la norma; pero al final sólo va a ser lírico y demagógico, por cuanto la autoridad se va a seguir burlando del ciudadano, como siempre ha sido a través de toda esta era republicana.

La forma que obligaría a la autoridad a responder es que se dé por aceptada la petición cuando no hay respuesta. Entonces, la autoridad, antes de que se cumpla el plazo, tiene que responder, señor. Ésa es la mejor forma; de lo contrario, por gusto estamos discutiendo esta disposición, que sería lírica y no ayudaría en lo absoluto al ciudadano en una petición.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Hay elementos nuevos que se están señalando en esta sesión. Por

ello, los miembros de la Comisión consideramos conveniente pasar a hacer un nuevo análisis sobre este tema, porque realmente la norma que hemos traído es la norma tradicional que existe en la Constitución vigente y que funciona relativamente bien, porque, a diferencia de lo que se señala, esta norma del silencio se da más bien en favor del accionante.

—No sé si me escucha el señor representante, estoy tratando de contestarle a usted a través de la Presidencia—.

Decía que es una norma de protección al accionante, porque lo que daña al accionante, al público, es que no le contesten ni "sí" ni "no", que el expediente *duerma el sueño de los justos*; ése es el problema. Entonces, para que el accionante pueda actuar, lo que necesita es que le digan "sí" o "no", no que su expediente duerma el sueño de los justos; pero a veces es así. Entonces, la norma se pone en la condición y la da como si se hubiese dado una respuesta negativa.

¿Qué significa eso? Eso no significa que el trámite se terminó, sino que le permite a usted apelar, tener una reconsideración, hacer una denuncia, etcétera, porque ya hay una resolución ficta, una resolución que se entiende como si hubiese sido dada en sentido negativo.

El peligro de establecer lo contrario radica en que es muy fácil engañar a la autoridad o aprisionarla a través de cientos o miles de pedidos para que de esa manera no pueda cumplir y se entienda que la respuesta es en favor. No obstante esto, señor Presidente, vamos a volver a estudiar el asunto y no sé si en unas horas podremos traer una alternativa especial.

Por lo tanto, pido que quede reservado este inciso 20), para pasar al siguiente.

En cuanto al tema inmediato, señor Presidente, debo señalar que desde el inciso 21), al que entraríamos a debatir ahora, y el 22), en sus literales a), b), c), d), e) y f), son exactamente iguales a la Constitución vigente. De modo que aquí, por acuerdo de los miembros de la Comisión, consideramos conveniente que se dé lectura integralmente hasta el inciso g), que ya tiene algún cambio, a fin de aprobar esto globalmente, salvo que haya alguna observación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Aunque el inciso sobre el derecho de petición ha quedado reservado hasta

esperar un texto aclaratorio, quizá con lo que le voy a expresar podría ayudar a la Comisión.

Por lo que he podido informarme, existe el temor de que las autoridades, ante este silencio y la posibilidad de que se considere un pedido denegado, puedan alegremente omitir opinión. Para evitar justamente esta posibilidad, se podría añadir: "sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a la autoridad que no emita su correspondiente determinación".

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— No corran tan rápido.

Quizá, señor Presidente, el Pleno podría salvarse incluyendo la palabra "bajo sanción", en la siguiente forma: "A formular peticiones individual o colectivamente por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada bajo sanción a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal". De esa forma se establece el criterio de que la autoridad responsable no queda liberada de su responsabilidad, sino que va a tener una sanción en caso no atienda el pedido.

Creo que de esta manera se recoge la preocupación de quienes han intervenido sobre este particular, con un texto más simple que el que ha propuesto el señor Flores-Araoz.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, señor Cáceres, que entienda que se ha postergado la discusión del inciso 20), de manera que le pido se sirva alcanzar su propuesta al Presidente de la Comisión de Constitución.

Se aprueba, por unanimidad, el inciso 21) del artículo 2º

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, sírvase dar lectura al inciso 21).

El RELATOR da lectura:

"Inciso 21). A su nacionalidad. Nadie puede ser despojado de ella. Tampoco puede ser privado del derecho de obtener o renovar su pasaporte dentro o fuera del territorio de la República."

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor congresista hace uso de la palabra, se dará el punto por debatido y se procederá a votar. Se va a vo-

tar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 21), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 21º ha sido aprobado por unanimidad. (48 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"21) A su nacionalidad. Nadie puede ser despojado de ella. Tampoco puede ser privado del derecho de obtener o renovar su pasaporte dentro o fuera del territorio de la República."

Se aprueban, por unanimidad, los literales a), b), c), d), e), f), g), h) del inciso 22) del artículo 2º, reservándose el debate del literal i)

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 22). A la libertad y seguridad personales, en consecuencia:

a. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

b. No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

c. No hay prisión por deudas. Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios.

d. Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca como infracción punible, ni sancionado con pena no prevista en la ley.

e. Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

f. Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del Juez o por las autoridades policiales en flagrante delito.

En todo caso, el detenido debe ser puesto, dentro de veinticuatro horas o en el término de la distancia, a disposición del Juzgado que corresponde.

Se exceptúan los casos de terrorismo, espionaje

y tráfico ilícito de drogas en los que las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales, con cargo de dar cuenta al Ministerio Público y al Juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido el término.

g. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o razones de su detención. Tiene derecho a comunicarse personalmente y ser asesorada con un defensor de su elección desde que es citada o detenida por cualquier autoridad."

El señor PRESIDENTE.— En debate los literales leídos, con excepción del g).

Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, no sé si para simplificar la discusión, usted puede disponer que el debate lo hagamos en función del orden de los literales.

Es cierto que la votación va a ser en forma conjunta, pero creo que el debate debe hacerse en orden, es decir, empezar con el literal a), luego el b), y así sucesivamente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

En debate el literal a). Nadie pide la palabra en este punto.

En debate el literal b).

Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Solamente para consideración de la Asamblea, debo señalar que, en relación a la Constitución vigente, se ha agregado las palabras "seres humanos", luego del término "trata", porque, por razones de pedagogía, es conveniente que todos los que lean la Constitución la entiendan. Entonces, la "trata", si bien es una cosa conocida por los peritos en la materia, debe decirse "trata de seres humanos".

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Humberto Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente, me voy a referir al literal b).

Me gustaría saber ¿qué obligó a la Comisión cambiar la palabra "abolir" por "prohibidas"? ¿cuál fue el sentido de este cambio?

En el literal b), se dice: "No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y trata de seres humanos (...)". La Constitución de 1979 decía: "están abolidas". ¿Cuál ha sido el criterio para hacer esta modificación?

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, el término "abolido" significa que ya no existe, pero podría existir. En cambio, "prohibido" significa que no puede existir. Se abolió la esclavitud por una disposición, pero podría establecerse en el futuro.

Entonces, el término "prohibido" es categórico y comprende también el futuro.

El señor PRESIDENTE.— En debate el literal c).

En debate el literal d).

En debate el literal e).

En debate el literal f).

Tiene la palabra, señor Ysisola.

El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).— Señor Presidente: Mi inquietud es sobre este literal, cuando dice: "Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del Juez o por las autoridades policiales en flagrante delito".

Mi inquietud es en cuanto a la situación de las autoridades militares, porque nosotros tratamos de plasmar una Constitución real; cuando se dice: "por una orden motivada del juez". Pongámonos en el caso de que un militar, ante un flagrante delito, no puede detener a una persona si no tiene la orden del juez, y nadie le podría decir por qué no ha intervenido, porque la Constitución le está prohibiendo actuar en ese sentido.

A propósito de ello, consulté a otro congresista y él me dijo que habría que añadir: "en flagrante delito conforme a ley"; pero creo que acá en la Constitución, como los militares no tienen jurisdicción para detener personas, tenemos que precisar bien este aspecto.

Entonces, en este sentido, yo aumentaría en este párrafo lo siguiente: "La autoridad militar, en el

término de la distancia, pondrá al detenido a disposición del Juzgado que lo solicitó o de la autoridad policial más cercana". Paso a sustentar este aporte.

Con aquello de "La autoridad militar, en el término de la distancia,...", queremos decir que ni siquiera le vamos a hacer esperar veinticuatro horas a la autoridad militar. Con lo de "en el término de la distancia", dejamos abierta la posibilidad de que si se encuentra a alguien en flagrante delito, en el mismo momento se lo pone en la comisaría o en el puesto policial más cercano. Esto quedaría claro con el añadido: "En todo caso el detenido debe ser puesto por la autoridad policial dentro de veinticuatro horas o en el término de la distancia a disposición del Juzgado que corresponde".

En cuanto a la segunda parte, que dice: "Se exceptúan los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas", sería bueno también considerar el caso de "traición a la patria", dada la situación social por la que está pasando el país. Creo, a propósito de ello, que el doctor Ortiz de Zevallos ha propuesto un proyecto de ley donde está haciendo una interpretación del artículo sobre la pena de muerte, y en cierta forma estaríamos previniendo al considerar la traición a la patria.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: La duda que ofrece la propuesta de nuestro querido amigo y colega Guillermo Ysisola radica en el hecho de que a él le preocupa que en la realidad las autoridades militares, con frecuencia, proceden a actuar como autoridades policiales. Si bien eso es cierto, parece que la tendencia en nuestra Constitución es evitar que las autoridades militares tomen atribuciones policiales, aunque en situaciones de emergencia eso ocurre con frecuencia.

Si ahora, de manera indirecta, les concedemos a las autoridades militares atribuciones básicamente policiales, estaríamos quizá —ésta es la duda— yendo más allá de lo que en principio quisiéramos tener.

Me gustaría escuchar a la Asamblea en relación a este punto.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: La inquietud del doctor Ysisola es correcta, en el sentido de que hay que proteger a las personas frente a la intervención de carácter militar. Pero sugiero que este punto se vea en el artículo 231º de la Constitución, ¿por qué? Porque el principio es que los militares no tienen por qué detener a nadie, pues para eso está la Policía Nacional.

Solamente la fuerza policial y la justicia son quienes tienen derecho a ordenar la detención de la persona. Un militar no puede ordenar la detención de nadie, salvo, como lo ha dicho el doctor Ferrero, en el caso de que se declare estado de emergencia.

El artículo 231º de la Constitución actual dice: "a)(...) En estado de emergencia, las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno cuando lo dispone el Presidente de la República". En consecuencia, en ese momento y sólo en ese momento asumen la función policial y en ese caso deben cumplir con todas las disposiciones de carácter limitativo. Por eso, yo le pediría al doctor Ysisola que guardemos esa contribución para cuando tratemos el artículo 231º de la Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro congresista desea hacer uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar el inciso 22) del artículo 2º, literales a) al f). Los señores congresistas que lo aprueben, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por unanimidad. (49 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"22. A la libertad y seguridad personales. En consecuencia:

a. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

b. No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

c. No hay prisión por deudas. Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios.

d. Nadie será procesado ni condenado por acto u

omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca como infracción punible, ni sancionado con pena no prevista en la ley.

e. Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

f. Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del Juez o por las autoridades policiales en flagrante delito.

En todo caso, el detenido debe ser puesto, dentro de veinticuatro horas o en el término de la distancia, a disposición del Juzgado que corresponde.

Se exceptúan los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas en los que las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales, con cargo de dar cuenta al Ministerio Público y al Juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido el término."

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, continúe con el literal g).

El RELATOR da lectura:

"g. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o razones de su detención. Tiene derecho a comunicarse personalmente y ser asesorada con un defensor de su elección desde que es citada o detenida por cualquier autoridad."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: La redacción es casi igual, pero se han agregado dos expresiones importantes para remarcar este derecho. Dice la segunda parte: "Tiene derecho a comunicarse personalmente"; la Constitución actual no dice "personalmente". Entonces, en algunos casos se impide que el detenido se comunique por carta, teléfono o fax. Lo que se quiere aquí es garantizar que haya una comunicación personal directa.

Y el segundo punto es que ese derecho corresponde ante la detención por cualquier autoridad. En ese sentido, se ha agregado el término "cualquier", para indicar que no solamente es la auto-

ridad judicial, sino también ante la autoridad militar o policial, que es la realidad que se está presentando, como muy bien lo ha señalado el doctor Ysisola.

En consecuencia, es el mismo literal, pero remarcando dos conceptos que son importantes desde nuestro punto de vista.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Si ningún congresista hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. Discutido. Se va a votar el literal g) del inciso 22) del artículo 2º. Los señores congresistas que aprueben el literal g), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por unanimidad. (57 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"g. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o razones de su detención. Tiene derecho a comunicarse personalmente y ser asesorada con un defensor de su elección desde que es citada o detenida por cualquier autoridad."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"h. Nadie puede ser incomunicado sino en caso indispensable para el esclarecimiento de un delito y en la forma y por el tiempo previstos por la ley. La autoridad está obligada a señalar, sin dilación y por escrito, el lugar donde se halla la persona detenida, bajo responsabilidad."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Sobre este literal se ha repetido la misma redacción; sin embargo, se ha agregado al final las palabras "por escrito", para que la autoridad esté obligada a señalar sin dilación el lugar donde se halla la persona detenida. La razón es que se han dado muchos casos en los que las autoridades indican que una persona está detenida en tal o cual sitio, pero se trata de una manifestación oral de la cual no queda ninguna constancia. A veces eso origina abusos de la autoridad contra los detenidos. En cambio, si se establece que debe informar por escrito sobre el

lugar donde se encuentra, habrá bases para poder ejercer los derechos de protección de la persona.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún congresista hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. Discutido. Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el literal h), se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El literal h) del inciso 22) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (53 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"h. Nadie puede ser incomunicado sino en caso indispensable para el esclarecimiento de un delito y en la forma y por el tiempo previstos por la ley. La autoridad está obligada a señalar, sin dilación y por escrito, el lugar donde se halla la persona detenida, bajo responsabilidad."

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al literal i).

El RELATOR da lectura:

"i. Nadie puede ser víctima de violencia física o psicológica, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede solicitar al juez que ordene de inmediato el examen médico de la persona privada de su libertad o imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad si cree que aquella es víctima de malos tratos. Las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor. Quien la emplea incurre en responsabilidad."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, en este literal hay tres conceptos diferentes.

El primero, que es la violencia física y psicológica, repite el criterio que ya aprobamos anteriormente, aquel que establece que la integridad de la persona tiene un aspecto físico y un aspecto psicológico. En consecuencia, hay una "violencia física" y, de la misma manera, una "violencia psicológica".

El segundo concepto es novedoso, porque la experiencia viene demostrando en el país la dificultad de lograr que se examine médicamente a

una persona que está privada de su libertad. Muchas veces esto es utilizado como pretexto para dejar pasar varios días y, cuando ya los efectos de las torturas o de los maltratos han desaparecido, recién se hace la inspección médica. Con el propósito de evitar la repetición de esa bárbara costumbre inhumana, acá se establece que cualquiera puede solicitar al juez que ordene de inmediato el examen médico de la persona privada de su libertad o imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad, si cree que aquella es víctima de maltratos.

Yo recuerdo que en la Comisión, si no me equivoco, Martha Chávez y Lourdes Flores sostuvieron que aquí estaban incluidos los casos de violencia que recoge la experiencia de la Comisaría de Mujeres. Se sabe que muchas veces los varones que maltratan a sus cónyuges o a sus parejas no aceptan el peritaje médico, y con frecuencia la misma esposa se ve imposibilitada de reclamar por el temor al chantaje y a la prepotencia.

El último concepto sí repite lo que ya estaba en la Constitución de 1979: las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Pablo Cruz.

El señor CRUZ ARRUNÁTEGUI (PPC).— Señor Presidente: Sugiero que se agregue la frase "en todas sus formas". Entonces, el texto completo quedaría así: "Las declaraciones obtenidas por la violencia, en todas sus formas, carecen de valor".

Este agregado obedece a que también hay otras formas de violencia. Hay violencia mental cuando al detenido no le dan de comer ni beber durante semanas, o lo chantajea amenazándolo con atentar contra su honor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Julio Castro.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, para respaldar la adición que ha hecho el colega Pablo Cruz. Creo que lo que hace novedosa esta disposición, es su primera parte, sobre la violencia física o psicológica, porque luego este inciso reproduce el artículo 234º de la Constitución vigente, que dice: "Nadie puede ser sometido a torturas o tratos inhumanos o humi-

llantes. Cualquiera puede solicitar al juez que ordene de inmediato el examen médico de la persona privada de su libertad (...)". En otras palabras, acá se está trayendo lo que en la Constitución de 1979 se pone como una garantía de la administración de justicia a un derecho fundamental de la persona humana.

Nos parece adecuado el tratamiento que se le da a este aspecto, a lo que debemos sumar la invalidez de las declaraciones que se obtengan por medio de la violencia en cualquiera de sus formas. En ese sentido, debo señalar que estoy de acuerdo con la adición indicada por el colega Cruz.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Sin duda que este literal ha sido mejorado y enriquecido con las propuestas hechas por los representantes de Nueva Mayoría-Cambio 90, pero creo que todavía caben algunas mejoras.

Allí donde se dice: "Nadie puede ser víctima de violencia física, psicológica", se ha hablado de cambiarla por "mental". Hay que recordar que en los incisos precedentes se ha señalado que es posible la violencia moral, de tal manera que podría decirse "mental" y "moral", para cubrir los tres aspectos que ya han sido materia de un acuerdo previo.

El señor Ferrero me pide una interrupción, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— "Integridad moral", no "violencia moral". Integridad moral es un concepto distinto.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— En todo caso, señor Presidente, si se habla de integridad moral, también en ese campo puede atentarse contra la integridad y eso ocurre a través de la violencia. Por eso, creo que vendría hablar también aquí de moral.

Por otro lado, señor, en la segunda oración de este literal se establece que "Cualquiera puede solicitar al juez que ordene de inmediato el exa-

men médico de la persona privada de su libertad o imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad si cree que aquella es víctima de maltratos (...)"

En esta parte, señor Presidente, creo que este avance puede ser mejorado. No se trata de que cualquiera pueda solicitarlo al juez, ¿cuál juez? Tendrá que entenderse que es el juez penal o el juez mixto, donde no hubiera juez penal.

Por ello, señor, creo que esta redacción puede ser mejorada en la siguiente forma:

"Cualquier juez debe ordenar de inmediato el examen médico que le sea solicitado por el interesado o por un tercero de la persona privada de su libertad o imposibilitada a recurrir por sí misma a la autoridad si cree que ella es víctima de maltrato."

En esa forma, señor Presidente, cualquier juez simplemente se limita a recibir un pedido y a ordenar el inmediato examen, con lo cual hay una verdadera garantía. Esto impide que ocurran dilaciones que perjudiquen justamente a la persona víctima del maltrato.

Sugiero a la Presidencia de la Comisión considerar esta propuesta para mejorar la redacción del literal.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Me permito insistir volviendo a decir que con lo que se ha dicho no mejoramos la redacción, la hacemos más confusa.

La idea de la violencia física y psicológica está en el mismo inciso. El inciso 1) dice que todo el mundo tiene derecho a su integridad física y psíquica. Es obvio que nadie puede alterarla. Bastaría decir simplemente: "Nadie puede ser sometido a tortura o a trato inhumano o humillante. Las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor. Quien las emplee incurre en responsabilidad".

Estamos estableciendo cuáles son los derechos fundamentales, no cuáles son los procedimientos.

Señor Presidente, el inciso 23) ya me parece una exageración, porque yo también podría proponer que todos los peruanos tenemos derecho a, por ejemplo, curarnos del cáncer, y así podríamos seguir indefinidamente.

El señor PRESIDENTE.— Todavía no está en debate el inciso 23), señor Moreyra, pero se entiende su preocupación.

Señor Torres y Torres Lara, queremos saber si la Comisión acoge las sugerencias que han sido hechas.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Habiendo posiciones encontradas al respecto, consideramos que debe quedar como está presentado.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: En relación con aquello de que cualquier persona puede solicitar al juez que ordene de inmediato el examen médico de la persona afectada en su libertad, debo manifestar a usted una larga experiencia: que esto se presta indudablemente a que la persona privada de su libertad tenga que interponer necesariamente un recurso de hábeas corpus; y cuando surge el recurso de hábeas corpus, si el juez es amigo de los infractores, ve por todos los medios de no permitir ese examen. Esto es común dentro de los locales policiales y en el ordenamiento penal, de ahí que muchas personas sean víctimas de maltrato; pero dejan transcurrir el tiempo hasta que las huellas de las lesiones desaparezcan, y también hasta que el vejamen no pueda expresarse en huellas.

Pues bien, señor Presidente, frente a esta realidad, y a una propuesta importante de parte de la Comisión respectiva, creo que habría que mejorar, porque a la larga se termina en un recurso de amparo. No creo que basta que la persona detenida solicite a través de su abogado la presencia del médico para garantizar debidamente que no sea maltratada; porque si se da el caso de que el juez es amigo del policía, y se establece que en efecto hubo maltrato físico o psicológico, entonces tiene que ser procesado el policía. Es decir, tenemos que evitar que el juez, por el hecho de ser amigo del policía, dilate este procedimiento.

De ahí que yo plantee como una necesidad, como lo mejor que pueda garantizar a un ciudadano que durante su permanencia en un local policial no va a ser víctima de maltrato, el que el abogado defensor de la persona detenida pueda concurrir con el médico para los efectos del examen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Humberto Sambuceti, tiene la palabra.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente, me gustaría que aclare un asunto al señor Torres y Torres Lara, por favor.

En el momento que dice: "Cualquiera puede solicitar al juez que ordene de inmediato el examen médico de la persona privada de su libertad", ¿es necesario que siempre haya otra persona que pida esto?

Pongámonos en el caso de una persona que es privada de su libertad y que está impedida de moverse, está detenida y ella misma requiere que le hagan un examen, no existe otra persona, no tiene ningún familiar ni ninguna persona amiga. Pregunto, la frase "cualquiera puede solicitar" ¿significa que necesariamente tiene que haber otra persona que solicite un examen médico para aquella persona que ha sido víctima de maltrato?

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El concepto de esa norma no es sólo que sea la propia persona o una tercera, sino más bien intenta ser más amplio. En principio, la norma debería decir que cualquiera puede solicitar que se realice un examen médico; pero como se presenta el caso que usted señala, se está precisando que cualquier persona, no solamente el interesado, puede ejercer tal derecho.

En derecho, cualquiera puede ejercer una facultad cuando tiene un legítimo interés personal, lo cual está protegido. Sin embargo, no existe la base jurídica para que cualquiera solicite que se haga un examen médico a otra persona, porque no hay un legítimo interés directo. Justamente para ello se da esta norma.

En otras palabras, ésta es una norma complementaria del principio jurídico de que cualquiera puede solicitar que se le ampare frente a algo que le interesa.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Tendríamos que suponer que cuando dice: "Cualquier persona puede solicitar"...; por qué no incluir, por ejemplo, "a solicitud del propio interesado".

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Eso es un principio. El derecho de petición ya está considerado aquí, en otro inciso. Pero si hay dudas sobre la materia, se podría aclarar, no habría problema.

Si usted tiene una duda, otros la van a tener.

El señor PRESIDENTE.— Me permito sugerir que cuando se dice "cualquiera" se interpreta, por cierto, la persona interesada, en primerísimo lugar.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Ése es el principio, pero parece que hay una duda al respecto.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, hay una propuesta que está formulando el señor Cáceres, que me parece recoge las inquietudes del colega Sambuceti. ¿Puede leerla, doctor Cáceres?

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Sí, señor Presidente.

"Nadie puede ser víctima de violencia física o psicológica ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes. Cualquier juez debe ordenar de inmediato, a petición del interesado o de un tercero, el examen médico de la persona privada de su libertad o imposibilitado de acudir por sí mismo a la autoridad, si cree que ella es víctima de maltrato".

Lo que se pretende señalar, señor Presidente, es la obligación del juez de ordenar el examen y que cualquier juez puede hacerlo a los efectos de cautelar este derecho fundamental de la persona.

Creo que hay todavía un problema pendiente en la redacción, pero creo que la idea de la mayoría queda mejorada en la forma que se propone.

El señor PRESIDENTE.— El Presidente de la Comisión le pide al doctor Cáceres que le haga llegar la propuesta.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Presidente, sugiero que se pueda pasar al siguiente inciso mientras me tomo el tiempo de redactarla.

El señor PRESIDENTE.— Queda reservado el literal i).

Para una cuestión previa, tiene la palabra el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Señor Presidente: Nuestro colega Carlos Torres y Torres Lara habló de que se había repetido textualmente hasta el literal j) del inciso 20) del artículo 2º de nuestra Constitución de 1979. Pero tengo una simple curiosidad, como cuestión previa: ¿por qué no se han considerado los literales k), l) y ll), que son los últimos del inciso 20)? Me gustaría una explicación sobre el particular.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, sobre la cuestión previa.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia.

Estos literales citados han sido trasladados a la parte de las garantías de la administración de justicia. En consecuencia, se están separando para ponerlos en otro lugar. Simplemente es un problema de ubicación.

Se aprueba el inciso 23) del artículo 2º. (Durante el debate del inciso 24) se aprueba modificar el inciso 23)

El señor PRESIDENTE.— Continúe con el siguiente inciso, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 23). Al disfrute del tiempo libre, la tranquilidad y el descanso."

El señor PRESIDENTE.— En debate el inciso 23).

Puede hacer uso de la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, para salvar primero las preocupaciones formuladas por un congresista en relación con esto que no estaba en la Constitución anterior.

El artículo 24º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dice textualmente: "Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas". Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 7º, literal d), señala: "El descanso, el disfrute del tiempo libre (...)".

Es decir, no es algo que se le haya en realidad ocurrido a alguien como novedoso, sino más bien proviene de recoger un planteamiento que nos parece positivo. La novedad estaría en que el criterio del descanso nosotros lo estamos separando de las normas laborales; estamos sosteniendo que el derecho a descansar es también para aquellos que no trabajan, como las personas mayores de edad o la gente joven y muchos otros. En otras palabras, no se vincula necesariamente el descanso con la vida laboral.

Entonces, lo que también se intenta con este principio planteado en la Comisión de Constitución es defender la tranquilidad. Afirmábamos en el debate que, por ejemplo, las normas de orden municipal destinadas a cautelar el silencio y la tranquilidad en las calles —las referidas a los ruidos molestos— no tenían un directo amparo constitucional, salvo en lo relativo al ambiente sano, porque para algunos el principio de la buena salud se rompe cuando se aplican los ruidos molestos. Vimos entonces que ésa era una de las formas de perturbación de la tranquilidad.

No me gustaría entrar directamente a un debate sin escuchar antes lo que pudieran plantear los señores congresistas; pero quiero reiterar, en afán de síntesis de estos conceptos, que los dos primeros son declaraciones universales; en segundo lugar, lo referente al descanso es un derecho que corresponde a todos y que no tiene por qué ligarse estrictamente al ámbito laboral; y, tercero, la tranquilidad viene a ser la paz en el desarrollo de la vida cotidiana, a la que todo individuo tiene derecho.

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Señor Presidente: Entiendo perfectamente el traslado de la declaración de derechos al inciso 23) que nos ha explicado Carlos Ferrero. No obstante, yo imagino a la tranquilidad, el segundo concepto, como algo bastante amplio y, por lo tanto, tengo derecho a preguntarme: si es tan amplio el concepto, ¿cuáles son las sanciones que, por ejemplo, debe darse a gente que nos produce intranquilidad, como los que hacen autogolpes o golpes de Estado?

Me produce intranquilidad un golpe de Estado, me produce intranquilidad ver el periódico cuando hay autogolpes. Se supone, entonces, que esta tranquilidad también está incluida en la responsabilidad del jefe del Estado de no causar intranquilidad política a la nación.

Un poco de ruido de una bocina, en un jirón o en una calle, creo que es poca cosa frente a las angustias que producen los autogolpes en los hogares, en las familias e internacionalmente. Por eso quisiera que las declaraciones líricas sean serias y que en este caso, del inciso 23), la tranquilidad también llegue pues al Palacio de Gobierno, que dejen que la Constitución y las leyes establezcan a la nación, nos den tranquilidad y que el tiempo libre que disfrutemos no lo dediquemos a reingresar constitucionalmente al país.

Eso es todo lo que quería pedir.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el doctor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Duns Scott, el gran teólogo medieval, decía que la cita de autoridad, a la que ha recurrido el señor Ferrero, o sea, citar a alguien a quien no puede ponerse en duda, corresponde al pensamiento congelado. El hecho que esté en otro lugar, no quiere decir que necesariamente debe estar aquí también.

Yo, francamente, creo e insisto que no añade nada a la enumeración de los derechos fundamentales decir que tenemos derecho al disfrute del tiempo libre, a la tranquilidad y al descanso. Repito: hay otras cosas que se me ocurren que son más importantes que eso, como que los médicos nos salven de las enfermedades; pero intentemos hacer un texto que contenga lo fundamental, que sea digerible. Si usted quiere una interrupción, señor Ferrero, cómo no, encantado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Moreyra, el Pacto contiene estos derechos. Éste es un tratado firmado por el Perú.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, ya lo sé. Por consiguiente, si está vigente, ¿para qué lo tenemos que reiterar en la Constitución? Aquí debemos poner lo sustancial sobre los derechos de la persona e intentar ser lo más breves posible, no debemos ser reiterativos. Por ejemplo, en el inciso interior, veo que se insiste en el error de señalar lo de la violencia física y mental, cuando se dice "Nadie puede ser víctima"; pero la verdad es que sí se puede ser víctima. Por ello, tenemos que ser más precisos en las normas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cruz Arrunátegui, tiene la palabra.

El señor CRUZ ARRUNÁTEGUI (PPC).— Señor Presidente: En mi opinión personal, estimo que el inciso 23) entraña una declaración lírica y que incluso es ocioso cuando se habla del tiempo libre, del descanso.

Yo digo, ¿qué dirán en la Región Grau en estos momentos? Hay más de veinte mil trabajadores "descansando" hace más de seis meses. Van a considerar este inciso 23) como un chiste cruel.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si no hay ninguna otra persona que haga uso de la palabra, el asunto se dará por debatido y se procederá a votar. Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 23), sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que están en contra. (Votación). El inciso 23) del artículo 2º ha sido aprobado por 43 votos a favor y 7 en contra.

—El texto aprobado es el siguiente:

"23. Al disfrute del tiempo libre, la tranquilidad y el descanso."

Se aprueba el inciso 24) del artículo 2º. (Durante su debate se aprueba modificar el texto del inciso 23)

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 24) A la legítima defensa.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Daniel Zevallos.

El señor ZEVALLOS RÍOS (NM-C90).— Señor Presidente: Los incisos 24) y 25), sobre los derechos y deberes fundamentales de la persona relacionados con el medio ambiente, se formulan en los términos siguientes:

"Inciso 24) Toda persona tiene derecho irrenunciable a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, y a exigir una acción rápida y efectiva ante la justicia en defensa del medio ambiente.

Inciso 25) Toda persona tiene derecho a participar en la definición de la política, en la adopción de las medidas de carácter nacional, regional y local relativas al medio ambiente."

El derecho al medio ambiente es un derecho de

vital importancia que no ha sido instituido en la parte correspondiente a los derechos de la persona y por sistemática jurídica debería estarlo. Los problemas ambientales que nos aquejan son graves, tales como: contaminación de ríos y lagos, deterioro de tierras, deforestación, contaminación atmosférica, etcétera. Todo esto hace que se deba garantizar como un derecho fundamental de la persona el gozar o aprovechar de un medio ambiente apropiado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— En debate la propuesta del señor congresista Daniel Zevallos.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente: En cuanto al derecho de habitar en ambiente saludable, debo recordar que el artículo 123º de la Constitución actualmente vigente, en el capítulo de los Recursos Naturales, así lo preceptuaba con una redacción muy parecida: "Todos tienen el derecho de habitar en ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tienen el deber de conservar dicho ambiente. Es obligación del Estado prevenir y controlar la contaminación ambiental".

En el desarrollo de este capítulo hemos visto que no es conveniente interferir las obligaciones del Estado allí donde exclusivamente estamos hablando de deberes. Por esta razón, creo que la propuesta muy interesante que formula el señor congresista debería considerarse dentro del tema de recursos naturales, donde hay incluso necesidad de perfeccionar y desarrollar esta disposición para hacerla más completa.

En este primer capítulo de la Constitución está una parte de los derechos, aquellos que tenemos como los más fundamentales. Pero si se revisa uno a uno los capítulos de la Constitución, vamos a encontrar que en todos ellos hay derechos que no han sido considerados en el primer capítulo sino en los capítulos siguientes, porque se ha encontrado así más pertinente. Por ejemplo, así sucede con el derecho a la salud, a la seguridad social, a los beneficios sociales en el trabajo, etcétera. Todo eso está considerado dentro de cada capítulo respectivo. Por lo tanto, considero que no sería conveniente incorporar en esta parte de la Constitución el aporte del señor Zevallos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Genaro Colchado.

El señor COLCHADO ARELLANO (NM-C90).— Señor Presidente: Me adhiero a la propuesta del congresista Daniel Zevallos, en el sentido de incluir en el artículo 2º lo concerniente al derecho de la persona en relación con el medio ambiente. Considero que así como toda persona tiene derecho a la vida, a la igualdad ante la ley, a la libertad de conciencia y de religión, opinión e información, entre otros derechos; y constituyendo la naturaleza parte integrante de nuestra humanidad, tengo la plena convicción de que podríamos desarrollar sustentablemente nuestro país sin destruir el lugar donde vivimos. Por esa razón, ese lugar en que vivimos también debe ser compatible con la dignidad humana. Creo, además, que si el señor Zevallos o nosotros estamos considerando este aspecto en el Título I y Capítulo I, es porque justamente queremos dar coherencia, consistencia y correlación entre el inicio y el final de la nueva Constitución.

Es verdad lo que dice el señor Cáceres, que hay un capítulo pertinente en el cual también nosotros, como miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Amazonía, estamos analizando el tema y en el que vamos a incluir todos los artículos pertinentes. Por ello, me permitiría resumir en un solo inciso los dos incisos que ha propuesto el colega Zevallos, con el siguiente texto: "Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida".

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Julio Díaz.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Mi intervención va en el sentido de reforzar los argumentos del colega Colchado, en el sentido de que se considere efectivamente el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado como un derecho fundamental de la persona. Y ésta es precisamente la tendencia moderna a nivel de las constituciones de los países que han venido confrontando gravísimos problemas de deterioro, no sólo del medio ambiente natural o físico, sino particularmente el medio ambiente socialmente creado a lo largo del proceso de la civilización humana.

Por eso es que muchos expertos, muchos tratadistas de los derechos humanos, vienen considerando recientemente el derecho al medio ambiente como uno de los derechos fundamentales de la llamada "tercera generación", al lado del derecho a la paz, al lado del derecho al desarrollo y al lado del derecho a participar en el patrimonio común de la humanidad. Estos derechos que hemos mencionado también deberán ser en su momento in-

corporados como derechos fundamentales de la persona humana.

Comúnmente se ha creído que "medio ambiente" es sinónimo de "recursos naturales", lo que no es correcto. De ahí que sea pertinente no circunscribir la normatividad constitucional con relación al medio ambiente en el capítulo de recursos naturales.

Lo que aparece en la Constitución de 1979 como recursos naturales deberá más bien tener otro tipo de tratamiento sobre medio ambiente, no específicamente respecto a recursos naturales, ya que ésta es una concepción restrictiva de lo que es el medio ambiente.

El Perú, a través del Presidente Fujimori, el 5 de junio de 1992, en la ya conocida *Cumbre de la Tierra*, asumió grandes compromisos en materia de conservación de medio ambiente y de recursos naturales.

Específicamente, suscribió la *Declaración de Río de Janeiro sobre el Desarrollo Sostenible*, que destaca precisamente el derecho fundamental del hombre a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este derecho es fundamental, no sólo para preservar el medio ambiente, sino para hacer viable el desarrollo equitativo, duradero e integral.

Por otro lado, la llamada *Agenda 21*, que es una suerte de gran acuerdo mundial para hacer viable el desarrollo dentro de una concepción que permita la vida digna de los hombres y mujeres en cada uno de los continentes, es fundamental que se tome en cuenta, porque justamente dispone la obligación y responsabilidad de los estados y las naciones a dar el más alto nivel en materia normativa al tema del medio ambiente, para asegurar el desarrollo de la persona humana y su plena conservación.

Ésta es la posición del MDI, señor Presidente, y creo que todos coinciden con ella, al considerar como un derecho fundamental de la persona lo relativo al medio ambiente, sin perjuicio de que en su momento, en la estructura de la Constitución, se considere el capítulo pertinente.

Me solicita una interrupción el colega Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, en relación a lo manifestado por el señor Díaz Palacios, es cierto lo que dice. En efecto, en estos últimos tiempos ha salido abundante documentación, y distribuida a nivel mundial, sobre la cuestión ecológica.

En razón de ello, retiro la observación que había hecho para que este derecho fuera considerado por separado, y me adhiero a la posición que aboga para que sea tomado como un derecho fundamental.

Hago también propicia esta circunstancia para añadir que, revisando los derechos, no hay ninguno que en efecto establezca en forma clara y perceptible el derecho a vivir en paz.

Creo que este asunto ha debido ser materia de una reflexión por la Comisión en un último esfuerzo para que pueda ser considerado.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Julio Díaz.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente, para culminar, insistimos en la necesidad de tomar en cuenta el derecho fundamental de la persona a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, con cargo a que mejoremos un poco la redacción.

Adicionalmente, nos gustaría que la Comisión de Constitución se sirva tomar en cuenta como derecho fundamental de la persona, para no abrir un nuevo debate, el derecho a la paz y el derecho a participar en el patrimonio común de la humanidad, salvo que se considere que esto ya esté implícito en otras normas aprobadas hasta el momento.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: En primer lugar, debo señalar que no hemos votado el inciso 24). Así que le rogaría que no nos olvidemos de eso, pues hemos pasado de frente a tratar incisos adicionales. En relación a los incisos adicionales, evidentemente el derecho a tener un medio ambiente adecuado es bastante más importante que el derecho a tener tiempo libre. Para tales efectos, considero pertinente que se vea la posibilidad de la inclusión de un texto que pueda recoger esa idea.

Pero respecto al texto propuesto o a cualquier otro que se quiera proponer sobre el derecho a la paz u otro, rogaría que, como procedimiento, se acepte las iniciativas pero que pasen a la Comisión a fin de que ésta estudie los textos que sean más pertinentes y les dé organicidad; porque si vamos a discutir aquí nuevos textos y conceptos que no han madurado debidamente en la Comisión, probablemente vamos a emplear más tiem-

po del necesario. En síntesis, sugiero que vote- mos el inciso 24) y que las demás iniciativas se deriven a la Comisión para su consideración y que regresen al Pleno cuando hayan madurado debidamente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Para ordenar el debate, se va a considerar como cuestión previa la sugerencia del doctor Manuel Moreyra, de modo tal que podamos avanzar. Sin embargo, se terminará con el concepto en debate con la participación de dos oradores más que están en lista, el señor Sambuceti y el señor Paredes, para luego pasar a ver el tema del medio ambiente.

Señor Sambuceti, tiene la palabra.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Creo que nadie va a discutir ni va a haber mayor debate sobre el inciso 24), que se refiere a la legítima defensa, razón por la cual será aprobado en forma unánime.

Solamente quería manifestar que el Frente Independiente respalda la iniciativa del señor Daniel Zevallos con respecto a lo conveniente que es incluir dentro de los derechos de la persona aquello del medio ambiente adecuado.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente: Yo apoyo la posición de mi colega Zevallos, pero me preocupa una cosa: hay que considerar que el Perú es minero y cualquiera de los agricultores o los que usan las aguas de los ríos podrían presentar un recurso de amparo, lo que es bastante peligroso. El Perú es pesquero, pues tiene fábricas de harina de pescado, cuya elaboración produce deterioro del medio ambiente, con lo cual también habría un riesgo.

Si sigo enumerando problemas, no voy a terminar, señor Presidente. Por eso creo que hay que tener un poquito de cuidado en esta norma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas: Sugiero que si el doctor Torres y Torres Lara tiene ya la redacción del inciso sobre el medio ambiente, procedamos a la votación respectiva. Después votaremos el inciso 24), sobre el derecho a la legítima defensa, y posteriormente trataremos los incisos que han sido reservados.

Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En la Comisión consideramos que el inciso 23) puede ampliarse con los conceptos que se han expresado.

Entonces, el inciso 23), en su nueva redacción, quedaría de la siguiente manera: "A la paz, la tranquilidad, el disfrute del tiempo libre y el descanso, así como a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida". De este modo quedarían subsumidos todos los conceptos que se han señalado.

Pido que se pase a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que están a favor de las modificaciones al inciso 23) del artículo 2º, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—El texto aprobado es el siguiente:

"23. A la paz, la tranquilidad, el disfrute del tiempo libre y el descanso, así como a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

El señor PRESIDENTE.— Pasamos a ver el inciso 24).

Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: En realidad aquí hubo una conjunción, por cuanto Nueva Mayoría-Cambio 90 estaba tratando de introducir una protección jurídica para las organizaciones sociales que, ahora más que nunca, ejercen una actividad defensiva, organizada y propia frente a los fenómenos principalmente de la subversión y el terrorismo. Pero en esa alternativa hubo, además, una coincidencia con la propuesta que trajo Róger Cáceres —que está también parcialmente recogida en otras dos propuestas—, mencionando el derecho a la legítima defensa en sí, donde podrían estar resumidos tanto el derecho individual a la legítima defensa, cuanto un derecho, más bien social, de los grupos organizados a la legítima defensa.

Es importante que esto sea puesto aquí porque no estaba antes en la Constitución. Por otro lado, en el proyecto de la Corte Suprema de Justicia, la legítima defensa está considerada como una de las garantías de la administración de justicia, no con el mismo tenor, porque en el primer proyecto se dice que la inviolabilidad de la defensa legítimamente ejercida es una atribución o una facultad, y en el otro se menciona simplemente la inviolabilidad de la legítima defensa.

El concepto que se quiere consagrar en la nueva Constitución es la posibilidad y el derecho de la persona de responder por sí misma, sin ayuda de la autoridad, a una agresión. De la misma manera, y así queremos que quede entendido en su aprobación, la posibilidad de que las organizaciones sociales, como las rondas campesinas y otros grupos vecinales, puedan sentir que esta Constitución les está dando el amparo de la legítima defensa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Con la venia del señor Presidente, quisiera agradecerle a mi colega Carlos Ferrero que me haga saber si este inciso 24) quedaría tal como está. Me parece que lo que él ha dicho invita a una aclaración mayor; es decir, estaríamos hablando no solamente de una legítima defensa de orden personal sino también de la sociedad organizada.

No sé si queda clara tan escueta declaración en el sentido que tenía la explicación de Carlos Ferrero, que me parecía muy interesante y muy apropiada hoy. No me parece que lo que él ha dicho se recoja con claridad en el inciso 24).

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor Tord?

El señor TORD ROMERO (CD).— Sí, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, puede interrumpir.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Cuando esto se vio en la Comisión, nosotros sostuvimos la tesis de la autodefensa, que es en el fondo una manera de ejercer la legítima defensa. Por eso es que al final optamos por una solución que pudiera abarcar a las dos. Quizá hubiera sido perfecto poder desarrollar el concepto, como dice el doctor Tord, pero ésta es la fórmula que la Comisión encontró aceptable. Quienes lean los debates, no ahora sino en el futuro, podrán percibir que el propósito del inciso, tal como está redactado, es que comprenda ambos casos.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Quisiera que los juristas presentes en este Hemiciclo pudieran aclarar algo más este punto, es decir, si

desde el punto de vista de ellos se entendería que, efectivamente, tal como lo dice Carlos Ferrero, esta sola línea obviamente incluye tanto la defensa individual como la colectiva; no sé si está claro.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, puede interrumpir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia.

Hay un principio jurídico que dice que no se deben hacer diferencias donde la ley no las hace. Entonces, si estamos expresando que hay derecho a la legítima defensa, es defensa individual, colectiva, grupal, nacional, privada, pública, etcétera.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Carlos Reátegui.

El señor REÁTEGUI TRIGOSO (NM-C90).— Señor Presidente: A través de usted, quiero una aclaración del doctor Ferrero. Todavía no está claro para mí si la legítima defensa incluida en este inciso de la Constitución implica un cambio en el sistema jurídico. No sé si va a haber un juicio o una calificación previa para decidir si uno actuó en legítima defensa y no se abre de hecho o de oficio la instrucción contra la persona que cometió el acto.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, puede interrumpir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia.

En derecho, el concepto de legítima defensa se entiende bajo dos criterios: primero, como el rechazo del ataque que alguien sufre; y segundo, que ese rechazo del ataque tiene que ser proporcional a la fuerza del atacante, pues de lo contrario se trataría ya de un ataque. Éstos son elementos que están dentro del concepto de legítima defensa, es una expresión usada en derecho, por lo cual no es necesario precisarlos.

Por lo tanto, si alguien quiere defenderse, no necesita acudir a la autoridad a decir "me están atacando, voy a defenderme".

El señor PRESIDENTE.— Señor Reátegui, continúe.

El señor REÁTEGUI TRIGOSO (NM-C90).— El problema es que eso no es legítima defensa. Imaginemos que si yo, ante un tipo experimen-

tado que me ataca con un cuchillo, tengo un revólver, no voy a ir corriendo a buscar un cuchillo para enfrentarme con el arma proporcionalmente igual a la que tiene mi atacante. Creo que si tengo un revólver y el tipo me ataca con un cuchillo, la legítima defensa es defenderme con el arma que tengo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, puede interrumpir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Cuando en Derecho Penal se habla de la proporcionalidad, no significa que uno tiene que responder con la misma arma.

Vamos a suponer que el atacante es un boxeador profesional, eso no quiere decir que uno tenga que defenderse también boxeando, sino que uno puede defenderse, en ese caso, con un arma. La proporcionalidad no quiere decir la misma arma, sino una fuerza que permite equilibrar y superar en una pequeña dimensión la fuerza atacante.

En consecuencia, si se refiere a la legítima defensa personal, si alguien recibe un ataque debe responder proporcionalmente a ese ataque.

También es legítima defensa el hecho de armar, por ejemplo, a un pueblo para que se defienda en el caso de ser atacado. La cantidad y calidad de armas no se sabe si serán proporcionales a las de los atacantes.

Lo que se trata de establecer aquí es el principio. Luego, en el Código Penal, se establecen las características de lo que es legítima defensa y hasta dónde puede ir.

Repito, se busca señalar el principio, que la gente sepa que tiene el derecho de defender su propia vida y su propiedad; pero esto tendrá que hacerse de acuerdo con las normas del Código Penal.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carlos Ferrero, puede interrumpir.

El señor FERRERO COSTA (C90-NM).— El doctor Torres y Torres Lara explicaba que la legítima defensa es tácitamente una razón para que alguien no sea culpado de algo. Al respecto, el Código Penal tiene una noción muy amplia de "caso eximente" que ha sido alcanzada en el curso del debate. El Código dice que es un caso eximente —o sea, no hay culpa— el que una persona ante un peligro actual que amenace su vida o su integridad, realice un acto destinado a conjurar el peligro, siempre que el bien jurídico resul-

te predominante o siempre que se emplee un medio adecuado; inclusive autoriza a proceder de manera antijurídica, es decir, para ejercitar su desavenencia.

El problema que Luis Enrique Tord de alguna manera destacó es que nosotros hemos sustraído la legítima defensa del ámbito puramente judicial y la hemos trasladado al nivel constitucional general y, de esa manera, hemos entendido que allí está incluido el concepto de la autodefensa. Puede ser un problema de redacción, señor Reátegui.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Reátegui.

El señor REÁTEGUI TRIGOSO (C90-NM).— Entonces, esto es meramente declarativo, porque si no se cambia el sistema jurídico en el cual uno comete un acto en legítima defensa y le abren de oficio una instrucción que termina en sentencia, la persona está martirizada por ese juicio que a veces dura años y que fue motivado por un acto que cometió —se supone— en legítima defensa. Yo conozco casos concretos de personas que se han defendido de un robo y están con un proceso que les ha durado dos o tres años. Eso realmente va en contra del inciso 23) que acabamos de aprobar, que garantiza la tranquilidad de la persona.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Manuel Moreyra, Tiene la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, quizá pueda ayudar a aclarar las cosas el saber que todos los principios aquí son declarativos. Estamos tratando el artículo 2º, que dice: "Toda persona tiene derecho". Vamos a aclarar cuáles son los derechos que deben ser fundamentales. No debería haber correspondido a este artículo el desarrollo de los procedimientos, sino la enumeración de los derechos en forma declarativa, porque en función a ello es que cuando se viola algo relacionado con esta declaración uno tiene derecho a un procedimiento especial de orden constitucional.

Entonces, esto debería dar como resultado una declaración puramente lineal, lo más precisa posible. Creo que éste es uno de los incisos que justamente tiene la virtud de declarar de manera simple y precisa cuál es el derecho.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara: Antes de proceder a la votación, ¿tiene usted alguna sugerencia o votamos el inciso tal como ha sido propuesto?

El señor TORRES Y TORRES LARA (C90-NM).— Señor Presidente, nos parece que debe quedar con la frase "a la legítima defensa", que es un concepto que abarca lo suficiente y que después puede ser desarrollado por leyes especiales.

El señor PRESIDENTE.— Se va a proceder a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 24), se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores congresistas que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad. (58 votos a favor.)

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"24. A la legítima defensa."

Se aprueba por unanimidad el artículo, sin numeración, que establece que la Constitución no ampara el abuso del derecho

El señor PRESIDENTE.— Vamos a proceder a continuar con el artículo final de esta primera parte, cuyo número está por fijarse.

El RELATOR da lectura:

"Artículo— La Constitución no ampara el abuso del derecho."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Ya se explicó que ésta es una de las innovaciones más importantes.

En primer lugar, el abuso del derecho, que ha sido ampliamente desarrollado por la teoría jurídica, estaba contemplado sólo en un inciso del artículo 2º de la Carta de 1979, cuando se refería al derecho de contratar. En esta oportunidad hemos creído conveniente que el abuso del derecho no pueda producirse en ningún caso, no solamente en lo referido a los contratos o algunas otras libertades. Por lo tanto, se comprende como un artículo independiente que abarca todos los derechos.

En segundo término, debo indicar que éste no es un concepto nuevo, como se ha dicho, pues ya estaba contemplado en el Código Civil de 1936 y fue repetido en el Código Civil de 1984. En ambos casos se incluyó por defecto de la Constitución, porque se trata de un principio que no so-

lamente pertenece al Derecho Civil, sino que es para todo el ámbito del derecho.

Hay algo importante que se ha dicho en la Comisión y que quiero trasladar aquí, señor Presidente.

Al elevar esta norma a la jerarquía constitucional, se amplía su concepto, porque antes —la ley no ampara el abuso del derecho— estaba limitada al ámbito civil. Sin embargo, al incorporarse esta norma en el ámbito constitucional, incluye al propio Estado, al gobierno y a sus agentes. En consecuencia, los agentes del gobierno también están limitados a partir de esta norma, porque no podrán abusar de los derechos que consagra la Constitución para los órganos del Estado.

Por lo tanto, se trata de una norma ya existente, pero que se eleva a la jerarquía constitucional y que representa un principio fundamental para que todos los peruanos sepamos que tenemos derechos, pero que no podemos abusar de esos derechos contra otras personas.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún congresista desea hacer uso de la palabra, procederemos a votar. Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por unanimidad. (55 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"Artículo... .— La Constitución no ampara el abuso del derecho."

Con adiciones, se aprueba el inciso 18) del artículo 2º que fuera reservado al inicio de la sesión

El señor PRESIDENTE.— Pregunto al señor Presidente de la Comisión de Constitución: ¿Desea usted que tratemos los incisos reservados o prefiere que continuemos con los artículos siguientes?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, ya se han hecho las aclaraciones del caso en relación a los puntos reservados. De modo que, si me permite, paso a darles lectura y luego se pasa a votación.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— En el inciso 18), efectivamente, como

decía el doctor Cáceres, se había cometido una omisión. El texto del inciso es el siguiente: "A guardar reserva sobre sus convicciones políticas, filosóficas, religiosas, o de cualquier otra índole; así como a guardar el secreto profesional".

El agregado es: "así como a guardar el secreto profesional".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso 18) leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 18) del artículo 2º ha sido aprobado por unanimidad. (57 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"18. A guardar reserva sobre sus convicciones políticas, filosóficas, religiosas, o de cualquier otra índole; así como a guardar el secreto profesional."

Con modificaciones, se aprueba, por unanimidad, el inciso 20) del artículo 2º, que fuera reservado en la presente sesión

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— En el inciso 20) hemos considerado la sugerencia que hace el doctor Flores-Araoz, con el propósito de fijar la responsabilidad del funcionario que debe atender las solicitudes de los ciudadanos.

En consecuencia, el texto es el siguiente:

"A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito, ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Transcurrido éste y al no existir respuesta, el interesado puede proceder como si la petición hubiera sido denegada. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional no pueden ejercer colectivamente el derecho de petición."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Humberto Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Solamente para insistir en que esto no va a obligar en realidad a ninguna autoridad a responder, porque al no responder, el in-

teresado tiene que tomarlo como que ha sido denegada la petición.

Repito, no obliga, ése es el asunto. Es un derecho que tiene una persona, pero que a la vez no obliga a ninguna otra. Si no se le da respuesta, está denegada la petición y, por tanto, tendremos más burocracia, más trámites, etcétera.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Moreyra, puede hacer uso de la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, para por lo menos insistir por última vez en este debate, que aquí estamos declarando los derechos fundamentales de la persona. Cualquier diferencia con el texto puede dar derecho a una acción de amparo, puede paralizar el ejercicio de otros derechos, etcétera.

Si entramos al tipo de reglamentarismo en que estamos cayendo, si por ejemplo se responde en forma oral y no escrita —aun cuando eso sea válido y suficiente—, puede dar derecho a una acción de amparo.

Yo insistiría, por última vez, en que declaremos el derecho y nos olvidemos de los actos procesales. Los actos procesales, como el silencio administrativo, deben ser materia de ley, no son un derecho fundamental de la persona.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Tenemos que decir: "A formular peticiones por escrito", porque de las peticiones orales no queda constancia, sería inútil. Hay que tener un cierto entrenamiento en la administración pública.

Uno formula su petición por escrito, obtiene cargo y el ministerio o dependencia de que se trate organiza un expediente: expediente número tal, raya tal, raya tal. En el curso de los días uno puede ir mejorando, perfilando, documentando su petición, mientras la autoridad le da respuesta, la misma que tiene que ser por escrito.

¿Dónde estaríamos si la autoridad de viva voz me dice: "Denegada su petición"?, ¿cómo? La autoridad me tiene que decir por escrito: "Concedido y otorgado lo que usted quiere" o "Rechazada su petición".

De manera que no estamos entrando en complicaciones procesales por lo menos inútiles, sino que estamos dando circunstancias esenciales para el ejercicio del derecho de petición.

La respuesta tiene que ser dentro del plazo legal y tiene que ser por escrito. Transcurrido ese plazo, el interesado puede proceder como si la petición hubiera sido denegada.

Veo que mis compañeros de la Comisión han aceptado aquello de: "Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no pueden ejercer colectivamente el derecho de petición". Yo no sé hasta qué punto se ha hecho bien en transigir en este caso. Quizá hubiera sido mejor dejar: "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no pueden ejercer el derecho de petición".

Presidente, me pide una interrupción el señor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente, yo también estoy disconforme con la parte final que se ha aceptado. Creo que debería decirse: "Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional sólo pueden ejercer individualmente este derecho", porque según la redacción actual, da la impresión de que, unidas, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no pueden ejercer este derecho, pero individualmente sí pueden.

Tratándose de algo tan delicado como es la condición de estas instituciones, yo preferiría que seamos lo más claros en lo posible, para evitar malos entendidos que después pueden dar lugar a graves problemas. En esto coincido con el señor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Me está pidiendo una interrupción el doctor Torres y Torres Lara, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Para estar en la línea de la simplificación, no se puede poner en un inciso todas las alternativas. Hay una norma elemental, también en derecho, que se llama interpretación "contrario sensu", es decir, en sentido contrario. Si aquí estamos diciendo que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional no pueden ejercer colectivamente el derecho de petición, quiere decir, contrario sensu, que sí pueden ejercerlo individualmente. Ésta es una forma de interpretación básica; de lo contrario, es imposible prever todas las situaciones.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Por lo demás, señor Presidente, esta mañana he recordado que ésa es la fórmula empleada por la Constitución española, que dice: "No pueden ejercer colectivamente"; ergo, contrario sensu, lo pueden ejercer individualmente", que es el principio que no estaba muy claro en la Constitución de 1979, pero que ahora está clarísimo.

Otra interrupción, señor Cáceres, para lo mismo. Tenga usted la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Señor Róger Cáceres, puede interrumpir.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente: Cuando se dice que las Fuerzas Armadas y Policiales no pueden ejercer colectivamente, da la idea de que ambas, unidas, no pueden ejercer este derecho; pero no parece ésa la conclusión si entendemos que una de estas fuerzas, las Armadas o las Policiales, separadamente, sí puede hacerlo. Va a quedar el margen de una duda y es preferible que en esto seamos muy claros.

Por eso, como en la fórmula española, se podría decir: "Las Fuerzas Armadas y Policiales no pueden ejercer el derecho de petición, el cual sí puede ser ejercitado individualmente por sus miembros".

Otra redacción alternativa sería: "Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional sólo pueden ejercer individualmente —o en forma individual— este derecho". En esta forma ya es sumamente claro a quiénes corresponde el derecho y no hay lugar a margen alguno de duda que pueda ser utilizado dolosamente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, el doctor Luis Enrique Tord también quiere hacer una pequeña interrupción.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Doctor Tord, permítame contestar al señor Cáceres porque vamos a acceder a lo que él dice.

El texto sería así: "Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición".

Tranquilo, doctor Cáceres.

El doctor Tord puede interrumpirme, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Tord, puede interrumpir.

El señor TORD ROMERO (CD).— Parece que en el aspecto lingüístico pensamos paralelamente mi colega Enrique Chirinos y yo, porque justamente era lo que iba a proponer para dilucidar este tema; pero subrayando que todavía queda poco claro el asunto cuando se dice que "transcurrido éste, al no existir respuesta, el interesado puede proceder como si la petición hubiera sido denegada".

Hemos entendido, no hay duda, la explicación de derecho administrativo que nos han dado Carlos Torres y Torres Lara y Carlos Ferrero. En ese momento no estaba Enrique Chirinos, cuando se acordó precisamente, por esta cuestión de equívocos, dejar pendiente el punto.

Entiendo la inquietud de mis colegas que han intervenido sobre este tema, inclusive la inicié yo, porque seguimos susceptibles en el Perú en el sentido de que esas gestiones que nunca concluyen o que aquellas autoridades que se escabullen y no responden las preguntas. Justamente, nosotros, como representantes de la ciudadanía, Enrique —querido colega—, tenemos que cuidar de defender el derecho de los ciudadanos que han votado para que estemos aquí, y no dejar espacio en lo posible a justificaciones de silencio, falta de respuesta o cuestiones de esa naturaleza.

Esas dos líneas del inciso siguen siendo inquietantes para algunos de los colegas, al menos entre nosotros. Lo otro, creo que ha quedado muy bien aclarado y lo ha aceptado Róger Cáceres. Por ello, no sé si Enrique Chirinos tiene alguna otra fórmula en relación a las dos líneas del inciso referido al derecho de petición.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Voy a contestar al señor Tord.

Por lo pronto, eso fue un preciosismo que introdujo en la Constitución de 1979 Javier Valle Riestra; pero es un preciosismo que tiene su razón de ser en favor del ciudadano, porque el Reglamento de Procedimientos Administrativos le da a la autoridad un plazo de treinta días.

Pongámonos en el caso de que me presento a la autoridad, digamos a la SUNAT, y en ejercicio del derecho de petición pido tal o cual cosa, pero la SUNAT no me contesta en treinta días. Esto me autoriza a proceder como si hubiera sido

denegada mi petición. Ello me permite apelar ante el ministro el pedido fictamente denegado por la SUNAT. Entonces, es en favor del ciudadano.

En favor del ciudadano es que el silencio administrativo, vencido el plazo legal, se interpreta como denegatoria del derecho de petición. La autoridad no puede dejar que pasen los días sin contestar, y si pasan los días sin contestar, el ciudadano interpreta que su petición ha sido denegada.

El señor PRESIDENTE.— ¿Tiene algo que agregar, señor Tord?

El señor TORD ROMERO (CD).— Con las disculpas de mi colega, voy a seguir en el raciocinio y después... ¿Puede conceder una interrupción? Sí.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Chirinos, ¿quiere usted asumir la Presidencia?, no tengo ningún problema.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo concedo la interrupción, con la venia de usted, lo cual, como lo he dicho alguna vez, significa que usted puede negar su venia. De manera que, cuando los debates se alboroten, usted dice: "No hay venia del Presidente para las interrupciones", y se acabaron las interrupciones.

Puede seguir, con la venia del Presidente, señor Tord.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Tord, puede interrumpir.

El señor TORD ROMERO (CD).— ¿Cuándo van a arreglar estos aparatos, señor Presidente? No prenden, no apagan, realmente es un problema. ¿Por qué no están permanentemente prendidos?

Quería decirle a Enrique que está claro lo que ha dicho, porque complementa amplia y detenidamente lo afirmado por Carlos Ferrero y Torres y Torres Lara. Sin embargo, parece siempre como que la autoridad, al no responder, queda impune; es decir, no pasa nada. La autoridad le pasa la pelota al ministro, o sea, seguimos en este barroquismo burocrático imperdonable.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, continúe.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Los pedidos de cualquier clase que plantee un ciudadano no hacen que, por denegar el pedido, la autoridad incurra en responsabilidad penal. No puede ser.

Yo mañana me presento, señor, y pido que me concedan el local del colegio Guadalupe para una kermesse, y el Director de Educación me dice que no procede, o pasan los días e interpreto que la respuesta es negativa. La autoridad, por denegar un pedido que no es atendible, no incurre en responsabilidad penal ni mucho menos.

La gente pide cuánto hay, la gente puede pedir la Luna y las estrellas, puede pedir embarcarse en el primer cohete peruano a Marte, pero la autoridad no tiene porqué estar obligada a darle gusto.

El derecho a petición es un derecho que necesariamente no se ajusta a ley, porque si se ajustara a ley uno utilizaría los recursos legales. Pero siendo un derecho de petición, no es conforme a ley sino por la gracia de la autoridad: la autoridad me dice "sí" o "no", o con su silencio me dice "no".

Presidente, el señor Sambuceti me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Señor Humberto Sambuceti, puede interrumpir.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (CD).— Si llegamos al mismo análisis que hace usted, doctor Chirinos, y yo fuera a la SUNAT y pidiera tal o cual cosa y en ese nivel no me lo dan, recurro al Tribunal Fiscal y tampoco me dan respuesta, acudo ante el ministro y tampoco me dan respuesta; entonces, mi pedido ha sido denegado. Yo no entiendo a qué derecho se refiere este inciso si van a ser denegados todos los pedidos por falta de respuesta.

Creo que a lo que hay que obligar es a dar respuesta, afirmativa o negativa, pero una respuesta a un derecho que está aquí concebido, es decir, un derecho a que yo pida algo y que se me responda: o "sí" o "no". Considero que todas las personas tienen derecho a que se les responda sus peticiones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Para decirle que, efectivamente, el ciudadano tiene derecho a que se le diga "sí" o que se le diga "no".

Le puede contestar "sí" dentro del plazo legal. Y si transcurre el plazo, se entiende que se le dice que "no". Es justamente para dar gusto a una inquietud semejante que se ha puesto esto.

Pero ahora en la Comisión hay la idea, para evitar confusiones, de eliminar este párrafo, que a fin de cuentas es innecesario.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, vamos a conciliar criterios.

En las coordinaciones de la Comisión hemos visto la posibilidad de eliminar esta parte para que quede en el ámbito legal, esto quiere decir que se discutiría en qué casos el silencio puede ser afirmativo y en qué casos puede ser negativo. De tal manera que quedaría solamente la primera y la última parte. Paso a leer cómo sería la propuesta:

"A formular peticiones individual o colectivamente por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Luego diría: "Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición".

Entonces, la regla del silencio administrativo la dejamos para el nivel legal, porque en algunos casos, efectivamente, puede establecerse el silencio en favor del solicitante. De tal manera que es un procedimiento que dejaríamos al lado como fórmula legal.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Manuel Moreyra, ¿desea usted hacer uso de la palabra?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, señor Presidente, yo quería hacer uso de la palabra.

Este procedimiento de las interrupciones hace que entren otros por una vía que no es tan idónea. Creo que las interrupciones deben ser precisas y concretas; en fin, ése es otro tema.

Señor Presidente, me alegra mucho que hayan eliminado esa frase intermedia que el debate demostró que era absolutamente procesal. Voy a hacer un último esfuerzo a ver si podemos limitarnos a lo esencial.

Eso de formular peticiones "individual o colectivamente" sobra: es obvio que puede ser individual o colectivamente. Lo de "por escrito" a mí me parece que sobra también; pero, qué importa, admitámoslo.

"A formular peticiones por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito". Muy bien.

En cuanto a "dentro del plazo legal", puede ser que no haya plazo legal; quedémonos pues en lo esencial.

Entonces, queda el derecho de petición y luego viene la forma cómo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional ejercen este derecho, lo que queda limitado a sus miembros, de acuerdo con la última frase, que me parece feliz.

El señor PRESIDENTE.— Antes de conceder el uso de la palabra al señor Carlos Torres y Torres Lara para esta última sugerencia, intervendrá el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Para manifestar al fin mi acuerdo con la propuesta de Carlos Torres y Torres Lara, que me parece que recoge esforzadamente y con equilibrio aquello que queríamos decir. Toma inclusive aquello de "bajo responsabilidad", propuesto por Antero Flores-Araoz, quien anteriormente lo había sugerido con una fórmula importante, como una sanción sobre la autoridad que no responda. En ese sentido, creo que todo lo que ha dicho Carlos Torres y Torres Lara está perfecto.

Muchas gracias a Carlos Torres y Torres Lara por su atención y el esfuerzo de la redacción.

El señor PRESIDENTE.— Usted, señor Torres y Torres Lara, ¿considera que la última sugerencia del doctor Moreyra es atendible o prefiere mantener la redacción original?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Toda propuesta es atendible, señor Presidente, pero lamentablemente no hay conciliación de criterios en este punto. De modo que, en vista de que no hay conciliación, dejamos la redacción de la siguiente manera en forma definitiva:

"A formular peticiones individual o colectivamente, por escrito, ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad. Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el inciso 20) del artículo 2º, tal como ha sido leído. Los señores congresistas que lo aprueben, se servirán manifestarlo poniéndose y permanecien-

do de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por unanimidad. (54 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"20. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito, ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad. Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición."

Con una nueva redacción, se aprueba, por unanimidad, el literal i) del inciso 22) del artículo 2º

El señor PRESIDENTE.— Vamos a proceder a tratar el literal i), inciso 22), del artículo 2º.

Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, el literal i) del inciso 22) del artículo 2º quedaría de la siguiente manera:

"Nadie puede ser víctima de violencia física o psicológica, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes. Para este fin, cualquier juez debe ordenar de inmediato el examen médico solicitado de la persona agraviada o imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor. Quien la emplea incurre en responsabilidad."

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: La experiencia nos enseña que cualquier camino que conduzca a dilatar un procedimiento cuando una persona está privada de su deber tal, significa que no hay garantía.

Entiendo que es necesario eliminar el concepto de que el juez debe autorizar la presencia del médico, porque cuando se recurre al juez, además de las razones que he mencionado —las vinculaciones que pueda tener el juez con la policía—, tiene que derivar el caso necesariamente al médico legista. El médico legista —que tiene un mundo de problemas que está atendiendo permanentemente— no dispone ese día de los minutos o las horas necesarias para concurrir al local policial. Al no poder concurrir al Poder Judicial, esa persona detenida, que puede estar encerrada

hasta por veinticuatro horas, está siendo maltratada desde el momento que se dispone que sea puesta en un calabozo. Quizá ni ha cometido un hecho delictivo, y al estar dentro del calabozo o ser tratada mal, se está atentando contra el sistema neurovegetativo de ese ciudadano. Al atentar contra su sistema neurovegetativo, se está produciendo la violencia psicológica. Y si nosotros demoramos en el trámite de ir a buscar el juez, estamos, pues, consintiendo que dentro de las veinticuatro horas la persona haya sido violentada.

Sucede, y voy a poner un ejemplo, que una persona, por pleitos familiares y a veces siendo testigo, concurre al local policial. Ahí dispone el jefe policial que pase al calabozo o le da un maltrato. Esa persona, a partir de ese momento, está en un desequilibrio emocional. Si él —si puede—, o un familiar, un amigo o cualquier otra persona, recurre al juez, ¿qué tiempo ha transcurrido? Si hubo violencia psicológica, no se sabe si dos días después se podrá probar; si ha habido violencia física, tampoco hay seguridad de que se pueda probar. En cambio, señor Presidente, si se obvia la necesidad del trámite de recurrir al juez, creo que vamos a dar más seguridad a la persona que es privada de su libertad.

De ahí que me permita proponer que el literal quede redactado en la siguiente forma: "Nadie puede ser víctima de violencia física o psicológica ni sometido a torturas o tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede solicitar de inmediato examen médico de la persona privada de su libertad. Las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor. Quien la emplea incurre en responsabilidad".

Señor Presidente, ruego se valore este aporte.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, una vez más, creo que hay que abreviar, y me alegra mucho que en la última propuesta se haya eliminado el texto que dice: "imposibilitado de recurrir por sí mismo a la autoridad si cree que aquella es víctima de maltrato".

Es redundante aquello de que nadie puede ser víctima de la violencia física o psicológica, ya que la declaración de que las personas tienen derecho a la integridad física y psicológica está en el inciso 1) del artículo 2º.

Aparte de ello, no es lógico decir "nadie puede ser víctima de violencia física o psicológica", cuando sí lo puede ser. Desgraciadamente, sí pueden existir la tortura y los tratos inhumanos y humillantes; el asunto es que ellos no son legítimos. Creo que hay que entrar de frente al problema: son ilegales, son ilegítimos la tortura y los tratos inhumanos y humillantes, y luego viene el resto del texto.

Evitemos repetir en el literal i) de este artículo lo que ya está dicho de manera clarísima en el artículo 2º, y procuremos una redacción que sea directa y que no diga algo que no tiene sentido.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Hemos avanzado con una nueva redacción, recogiendo algunos de los planteamientos que se han dado, que diría así:

"Nadie puede ser víctima de violencia física o psicológica, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes. Para este fin, el juez debe ordenar de inmediato el examen médico de la persona agraviada o imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor. Quien la emplea incurre en responsabilidad".

Estábamos discutiendo la participación del médico, que es una importante sugerencia que se nos ha hecho llegar; pero no vemos cómo se puede ordenar el examen médico si no es a través de la autoridad judicial.

Si el honorable miembro de la Cámara nos explica, con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Con su venia, su señoría.

Si la persona que es detenida, o los familiares o alguna persona enterada, concurre al local policial con el médico —que bien puede ir acompañado por el abogado—, entonces obviamos al juez. El problema es que cuando se recurre al juez, con el recurso de hábeas corpus, éste tiene que concurrir de inmediato. El caso es que si no hay disponibilidad en determinados pueblos del médico legista, ¿a quién tiene que recurrir? A un médico particular; pero si el médico particular está con demasiada clientela, ¿qué sucede? Que en horas ya se ha producido eso que yo llamo el

trastorno del sistema neurovegetativo, que es indudablemente una violencia psicológica.

Por eso es que habría que facilitar a aquel que es detenido todos los medios para que no lo violenten psicológicamente o físicamente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, puede continuar.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: En principio, la Comisión está de acuerdo con la sugerencia que se hace. El problema es: ¿cómo se garantiza mejor la presencia del médico?

Primera alternativa. Pongámonos en el caso del familiar de un detenido que se presenta y dice: "Yo quiero que tal detenido sea sujeto de un examen médico". Es la solicitud de una persona privada, corresponde al derecho privado, no tiene la fuerza que tiene el mandato del juez. Si hay mandato del juez de por medio, entonces la policía o el respectivo personal militar está obligado a cumplir la orden del juez.

De todas maneras, estamos intentando obtener una redacción que pueda conciliar los criterios; pero, en principio, queremos facilitar la intervención del médico, pero no solamente facilitarla, sino garantizarla a través de una orden, que es la del juez. Si no hay una orden de por medio...

Sí, colega, con la venia del Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente, con su permiso.

Presumiblemente, cuando lleguemos al tema correspondiente al Poder Judicial, se va a tener que establecer que dentro de los locales policiales habrán jueces o estarán presentes los fiscales permanentemente. Para entonces, al llegar la parte interesada con los familiares o el abogado, sí tendrán la garantía del juez o del fiscal. Entonces, lo único que hacemos es agilizar, evitar la demora, puesto que el médico legista no se da abasto, por lo menos en las provincias, para atender todos los requerimientos judiciales.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a conceder el uso de la palabra al señor Carlos Torres y Torres Lara, Presidente de la Comisión de Constitución, para el texto definitivo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, aceptando la propuesta

que se formula, proponemos el siguiente texto:

"Nadie puede ser víctima de violencia física o psicológica ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes. Para este fin, cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor. Quien la emplea incurre en responsabilidad".

Dejaríamos la parte del juez, que solicita el señor representante, para la parte de las garantías de la administración de justicia.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, sobre el punto.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, con la nueva redacción surge una duda. Se dice: "cualquiera puede pedir". ¿A quién lo va a pedir? ¿Al jefe de la comisaría o de la dependencia donde está internada una persona que se supone es víctima de maltratos? ¿Al juez de la causa? ¿A cualquier otro juez o al fiscal? No está claro este aspecto, señor.

El señor PRESIDENTE.— El señor Cáceres pide que se lea nuevamente el texto propuesto.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor Presidente.

No se trata de establecer un procedimiento, sino un principio. El principio es: "si alguien es agraviado por la violencia física o psicológica, tiene el derecho a solicitar que haya un examen médico inmediato". Posteriormente la ley desarrollará el procedimiento. El principio está abierto; puede solicitarlo al comisario, al fiscal, a la fuerza policial, a cualquiera, porque la norma no distingue nada. En consecuencia, esto da campo para que procesalmente la ley lo regule.

La norma definitiva que presentamos a consideración del Pleno es la siguiente:

"Nadie puede ser víctima de violencia física o psicológica, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes. Para este fin cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor. Quien la emplea incurre en responsabilidad".

El señor PRESIDENTE.— Doctor Moreyra, tiene la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Por favor, yo le rogaría si pueden aceptar que por lo

menos se diga: "Está prohibida la violencia física o psicológica", porque eso de que nadie puede es falso; sí pueden, desgraciadamente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Vamos a cambiar el verbo: en vez de "nadie puede", se dice "nadie debe", con lo cual me parece que se satisface la inquietud expresada.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Tord, tiene la palabra

El señor TORD ROMERO (CD).— Señor Presidente, yo no puedo hablar en este Hemiciclo, porque cada vez que dice algo Enrique Chirinos es lo que yo iba a decir.

El señor PRESIDENTE.— Cobre derechos de autor, entonces.

El señor TORD ROMERO (CD).— Ya voy a ponerme de acuerdo con él, me ampara la Constitución.

A ver si he entendido bien la redacción: "Nadie debe ser víctima de violencia física o psicológica, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes". Luego sigue: "Para este fin...", que me parece no tiene ningún sentido, pues nadie debe ser víctima

A ver si el colega Enrique Chirinos me ayuda en lo que estoy tratando de decir sobre la expresión "para este fin".

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Coincidiré con el doctor Tord: ni "para este fin" ni para otro, cualquiera puede.

El señor PRESIDENTE.— Señor Tord, tiene la palabra.

El señor TORD ROMERO (CD).— De acuerdo. Eso es todo, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, por favor, para efectos de la grabación, le pido que lea el texto definitivo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor Presidente.

"Nadie debe ser víctima de violencia física o psicológica, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agra-

viada o imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor. Quien la emplea incurre en responsabilidad."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el literal i) del inciso 22) del artículo 2º. Los señores congresistas que lo aprueben, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por unanimidad. (58 votos a favor).

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"i. Nadie debe ser víctima de violencia física o psicológica, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor. Quien la emplea incurre en responsabilidad."

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas: Con lo sancionado hemos terminado de procesar todo el trabajo que ha realizado la Comisión de Constitución y de Reglamento. Hemos aprobado cerca de treinta normas contenidos en tres artículos importantes de la Constitución de 1993.

La Mesa ha sido testigo de un debate muy esclarecedor, lleno de ideas y muy alturado, salpicado algunas veces con notas de humor del doctor Enrique Chirinos.

Felicito a los miembros de la Comisión de Constitución por el ritmo de trabajo con que han estado actuando y esperamos que continúen así o, si pueden, que pisen el acelerador para que hagan este trabajo de una manera más rápida.

Muchas gracias.

Continúa el debate y se aprueba el texto sustitutorio de la moción, mediante la cual se expresa que en el Perú no hay violación sistemática de derechos fundamentales como política de Estado, y se rechaza toda campaña destinada a difundir una visión inexacta de la realidad nacional; previamente se rechaza la moción que fuera presentada en sesión anterior, y que su texto había quedado pendiente de coordinación

El señor PRESIDENTE.— Vamos a continuar con la moción de orden del día que presentara un grupo de congresistas.

Durante el receso que hemos tenido, el Consejo Directivo planteó una fórmula sustitutoria de la

moción de orden del día, que fue admitida a debate en horas de la tarde.

Señor Relator, sírvase dar lectura a la moción.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

Los Congresistas que suscriben,

Considerando:

Que se ha tomado conocimiento que como consecuencia del cuestionamiento a la política de derechos humanos en el Perú, podría demorarse la constitución del llamado Grupo de Apoyo.

Que en el Perú no hay una política de Estado sistemática y organizada que perpetre violación de derechos humanos, como ha ocurrido en algunas otras naciones.

Que es deber de todos los peruanos defender la imagen internacional del Perú, frente a afirmaciones que por generales son inexactas.

Que es igualmente deber de toda autoridad política responsable garantizar que en el Perú no se den casos de violaciones de derechos fundamentales por parte de algunas determinadas autoridades o de los movimientos subversivos que son los principales violadores de derechos humanos en nuestro país.

Que el pueblo peruano no debe seguir sufriendo los padecimientos originados por malsanas políticas económicas provenientes del gobierno anterior ni tampoco las consecuencias recesivas de los ajustes efectuados.

Que el Congreso Constituyente, por principio, no debe permanecer indiferente frente a la impunidad de casos específicos de violaciones de derechos humanos, que deben ser investigados y sancionados por las autoridades competentes, más aún cuando el tema trasciende e influye directamente en las consideraciones de los miembros de la comunidad internacional dispuestos a ayudar al Perú.

Proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

1.— Expresar que en el Perú no hay violación sistemática, como política de Estado, de derechos fundamentales y rechazar toda campaña destinada a difundir inexacta visión de la realidad nacional.

2.— Expresar el compromiso del Congreso Constituyente Democrático del Perú, para asumir

responsablemente la investigación de cuantas violaciones de derechos humanos pudieren haber ocurrido u ocurran en el país, en el ánimo de que las autoridades jurisdiccionales sancionen a quienes sean autores de dichas violaciones.

3.— Declarar que el Congreso Constituyente Democrático tomará acción para revisar, rectificar y derogar, si fuera el caso, cualquier disposición emanada de otras autoridades que pudieren significar conculcación de otros derechos humanos, reconocidos por nuestra Constitución, y compromisos internacionales contraídos por el Perú, en resguardo de la persona humana.

4.— Publicar la presente Moción como Documento Parlamentario, disponiéndose su más amplia difusión tanto en el Perú como en el extranjero.

Lima, 22 de febrero de 1993.

Manuel Moreyra Loredo.— Luis Enrique Tord Romero.— Enrique Chirinos Soto.— Róger Cáceres Velásquez.— Mario Paredes Cueva.— Víctor Joy Way Rojas."

El señor PRESIDENTE.— El señor Antero Flores-Araoz, que es el autor del primer borrador, tiene el uso de la palabra. Después intervendrá el señor Olivera...

Señor Olivera, con todo respeto a su cargo, le ruego que usted haga uso de la palabra cuando el Presidente se la haya concedido.

Como el señor Flores-Araoz conviene, le doy el uso de la palabra, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, algunas precisiones necesarias.

En primer lugar, el hecho de que empecemos a discutir a las ocho y diez de la noche la moción presentada, ya de por sí expresa una voluntad política de rechazar la propuesta que un grupo de parlamentarios, entiendo reflexiva y meditadamente, dieron su adhesión. Esta propuesta contenía acciones por realizar en las próximas horas y decisiones que adoptar frente al problema de la reinserción en la comunidad financiera internacional y frente a las denuncias sobre violaciones de los derechos humanos en el Perú.

En efecto, hubo una reunión de coordinación en la cual no se llegó a acuerdos, señor Presidente, y en esto quiero ser expreso. El representante del MDI se retiró diciendo que no concordaba con el hecho de suplantar los propósitos de nombrar una comisión investigadora, de reafirmar la ne-

cesidad de establecer plenamente un estado de derecho y de sancionar los abusos que se puedan cometer en un proceso de institucionalidad democrática como en el que estamos inmersos.

Por eso es que nosotros también mantuvimos reservas frente a esta propuesta alternativa de un texto declarativo. Esta propuesta sustituiría lo que para nosotros, a nuestro criterio, es necesario a fin de contribuir a que el Perú sea sujeto de crédito, a que el país sea elegible en la comunidad financiera internacional, a fin de reparar el grave daño realizado en perjuicio de los veinte millones de peruanos por una política económica demagógica de aislamiento internacional, cuyos nefastos resultados creo que ya nadie cuestiona.

Nosotros, señor Presidente, planteamos un contacto directo con las autoridades del gobierno norteamericano y con las autoridades del Fondo Monetario Internacional. La razón es que nosotros queríamos, justamente dentro de la discrepancia posible en una democracia, sumar esfuerzos para un objetivo común, que es el ya declarado propósito de que el Perú sea elegido como país sujeto de crédito. Nosotros creemos y ratificamos los mismos considerandos de la moción, que ya los esfuerzos realizados por el pueblo peruano durante estos tres años de dureza en las medidas de una política económica que ha tenido como eje central el pago de la deuda para ponerse al día en los atrasos y de esa manera podernos reinsertar en la comunidad financiera internacional, merece la comprensión de los organismos financieros y de los gobiernos del mundo.

Pero eso suponía que, manteniendo nuestros principios, expresando nuestras discrepancias frente a condicionalidades que inclusive no conocemos, sintiéramos la necesidad de decir estas palabras directamente a estas autoridades para que se sensibilicen, considerando que el Perú vive una situación peculiar por el flagelo del narcoterrorismo. Pero de allí a pretender distorsionar esta posición y decir que lo que debe dar la Representación Nacional es un *cheque en blanco*, como la adhesión a una Carta de Intención que no conocemos, pero por los trascendidos extraoficiales suponen condicionalidades inaceptables en el corto plazo y que podrían agravar los problemas de desempleo, recesión y de la dureza de los ajustes, hay un abismo total.

Por eso, señor, dentro de esa diversidad de opiniones, era posible encontrar puntos en común para lograr que el Fondo Monetario Internacional se sensibilice y flexibilice posiciones. Esto no era excluyente del tema recién conocido por el pueblo peruano y por nosotros el día sábado a través del presidente Fujimori, de los graves pro-

blemas que plantean los cuestionamientos que hace la administración Clinton a la política de derechos humanos del presente Gobierno.

Nosotros, manteniendo nuestra identidad y posición principista, queríamos contribuir a resolver problemas con decisiones, señor, no con declaraciones, sobre todo cuando la palabra del gobierno en materia política y en derechos humanos, hay que reconocerlo y no ofenderse, está devaluada, no tiene credibilidad. Si la palabra en materia económica había logrado credibilidad en el mundo entero y en el propio país, manteniendo todas las discrepancias con la política del señor Boloña, ahora no sólo la política económica está bajo observación del mundo financiero internacional, sino que la política real, la política institucional, la política de derechos humanos, no tiene credibilidad.

Por eso es que con sentido positivo y patriótico planteamos resoluciones, no declaraciones, no palabras, sino acciones, señor. Por ello es que dijimos que la administración Clinton especifique cuáles son sus preocupaciones fundadas sobre temas concretos de derechos humanos. Esto lo hicimos a propuesta específica y a reclamo de uno de los grupos firmantes de la moción.

Y no hicimos solamente eso, sino que dijimos que si realmente nada se debe temer ni ocultar, si queremos realmente fortalecer el sistema democrático con una plena vigencia de los derechos humanos, pues que este Congreso Constituyente, en una demostración plena de autonomía, soberanía y responsabilidad, nombre una comisión investigadora de estas denuncias de violaciones de derechos humanos. Esta comisión debe actuar con total independencia, pronunciándose en la condena y en la denuncia allí donde haya que condenar y denunciar, y diciendo con claridad que aquí no hay entonces una política de sistemática violación de derechos humanos, como pretenden presentar ante la comunidad mundial determinados voceros, con los cuales ciertamente tenemos discrepancias desde que estamos participando en el Congreso Constituyente.

Por tal razón, señor Presidente, nosotros no nos podemos adherir a los términos de una Carta de Intención suscrita con el Fondo Monetario Internacional, porque no la conocemos. Sin embargo, reafirmamos que el pueblo peruano se ha sacrificado históricamente en los últimos tres años para atender los pagos atrasados por concepto de deuda externa. Por eso, se hace indispensable que el Fondo Monetario Internacional considere este sacrificio del pueblo peruano y declare al Perú un país elegible, sujeto de crédito, lo que es necesario para aliviar los problemas sociales.

Consecuente con ello, señor, también insistimos en nuestra propuesta respecto al tema de los derechos humanos: no basta expresar el compromiso, las declaraciones se traducen en resoluciones. Sino, esperamos que la mayoría oficialista y quienes la acompañan en la firma de este pedido sustitutorio sean consecuentes y pasen hoy mismo a conformar esta comisión investigadora de violación de los derechos humanos con todas las facultades del caso, tal como nosotros lo planteábamos.

No basta declarar: El Congreso Constituyente Democrático tomará acción para revisar, rectificar y derogar, si fuera el caso, cualquier disposición emanada de otras autoridades. Señor, ¿acaso no hay ya casos de abusos denunciados?, ¿no hay casos puntuales compartidos por toda la Representación Nacional como para que hagamos una declaración lírica? Si hay verdadera voluntad política en las decisiones del Congreso Constituyente, que haya un compromiso concreto de abordar los temas que son materia de preocupación en la moción presentada por nosotros y en la moción sustitutoria. Este es el sentido de nuestra moción: un sentido de responsabilidad patriótica, un sentido de contribución positiva a la solución de problemas que se han presentado y que se nos ha ocultado en su debida oportunidad.

Si la Representación Nacional quiere rechazar la moción, pues que la rechace. Si la Representación Nacional pretende que no se puede tener un contacto directo con las autoridades del mundo en problemas que atañen al Perú entero, que la oposición, los independientes o las minorías no pueden hablar, decir su verdad, discrepar, sensibilizar, contribuir al logro común de aliviar el problema de los veinte millones de peruanos, que lo hagan, señor. Que hagan otra declaración lírica, en buena hora; pero dudo de su eficacia y dudo de que pueda contribuir efectivamente a resultados concretos como nosotros lo estamos planteando.

Si no quieren nombrar una comisión investigadora sobre violación de derechos humanos, no la nombren, señor. Rechacen nuestra comisión y nuestro pedido planteado en la moción de orden del día presentada. Recuerdo, además, los nombres de quienes la suscribieron. No sólo han sido nuestros representantes, sino Lourdes Flores Nano por el Partido Popular Cristiano, Henry Pease García y Julio Castro Gómez por el MDI, Jorge Luis Donayre y Luis Enrique Tord por Coordinadora Democrática, y Gonzalo Ortiz de Zevallos, que entiendo lo hacía por Renovación o no sé si a título personal, pero entiendo que era la posición públicamente expresada inclusive por el señor Rafael Rey desde ayer.

Me solicita una interrupción el señor Rafael Rey, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Con la venia de la Presidencia, puede interrumpir, señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Simplemente quería hacerle ver al congresista Olivera que, efectivamente, pudo haber un acuerdo previo en una moción que tienda a solucionar el problema que agobia al país. Sin embargo, en una reunión posterior de coordinación que tuvimos, ha parecido más oportuno presentar un texto sustitutorio con esa misma finalidad. A quienes la hemos suscrito nos parece que eso es más efectivo que la propuesta inicial del señor Olivera.

Hago hincapié en esto para que se entienda que el hecho de discrepar en la forma, aunque persigamos el mismo fin, no significa que no tengamos interés en que se solucionen los casos de violación de derechos humanos que aisladamente se producen. El suponer, como parece que supone, que cuando no se está de acuerdo con su criterio es que se quiere ocultar algo, me parece que no es un juicio sereno y ponderado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Continúo, señor Presidente, luego de escuchar la intervención serena y ponderada del señor Rafael Rey, que califica a quienes expresan su juicio libremente de falta de serenidad y de ponderación.

Realmente, lo que pedimos es que haya consecuencia, coherencia. No nos gustan sólo las declaraciones líricas, señor. De lo contrario, habría que expresar a los autores de esta moción que me digan: ¿cómo se expresa el compromiso del Congreso Constituyente para asumir responsablemente la investigación de cuanta violación de derechos humanos pudiera haber ocurrido? ¿Con una declaración? ¿O se expresa, por ejemplo, votando en contra cuando nosotros planteamos la necesidad de investigar las torturas denunciadas, negando toda comisión investigadora?

Me solicita una interrupción la diputada Lourdes Flores, perdón, la congresista Lourdes Flores, con su venia, señor Presidente; y posteriormente concedo una interrupción al señor Joy Way.

El señor PRESIDENTE.— Con la venia de la Presidencia, puede interrumpir, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Sí, señor Presidente, muy brevemente. Aprovecharé para decir que me gusta más el título de diputada.

Quiero, señor Presidente, por su intermedio, decirle a Fernando Olivera que el Partido Popular Cristiano respalda la moción a la que se ha buscado arribar en consenso y que incluso ha sido preparada por el doctor Antero Flores-Araoz. Por tanto, el propósito de nuestra moción era dejar claras varias cosas: primero, el hecho de que en el Perú hay casos concretos de violación de derechos humanos; segundo, que el proceso de retorno democrático no es un proceso concluido y que frente a eso había que dar una solución política; y, por supuesto, la voluntad de establecer no sólo una declaración, sino un compromiso real, que exigiremos una vez que esta moción sea aprobada.

Convengo que si el doctor Antero Flores-Araoz ha coincidido con otros miembros de otras bancadas en un texto que reúne este consenso, nosotros lo respaldaremos, sin perjuicio de dejar sentado en el debate nuestros puntos de vista sobre cada una de las materias que esta moción involucra.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, ¿le concede una interrupción al señor Joy Way?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Le concedo la interrupción, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Concedida la interrupción.

El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).— Gracias, señor Olivera.

Yo realmente me felicito de su cambio de actitud. Usted hablaba de consecuencias, y me acuerdo de que hace aproximadamente tres semanas usted y su bancada votaron en contra de la aprobación de los créditos suscritos con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, que era fundamental e indispensable para que sea incluido como documentación y pueda continuar el proceso de consideración de la Carta de Intención ante el Fondo Monetario Internacional. Me alegra que ahora sí esté preocupado y asuma también la responsabilidad de apoyar los esfuerzos del Perú para la reinsertión financiera internacional.

Entiendo sus buenas intenciones, por eso ha hecho esa moción; pero, lamentablemente, después de haber analizado su moción en el Consejo Di-

rectivo, nos dimos cuenta de que, por la forma como lo estaba proponiendo, eran realmente estériles sus esfuerzos. Como usted recuerda, en realidad lo que usted estaba proponiendo allí era formar una comisión que salga hoy día a las seis y cuarenta de la tarde y llegue a Washington a las doce de la noche. Un poco más tarde, al día siguiente, la víspera del día 24, se consideraría la reunión del directorio del BID, se vería qué íbamos a hacer, sin cita con los congresistas americanos ni con las autoridades principales de ese gobierno; es decir, interfiriendo con las acciones que en este momento ya venían realizando el Ministro de Economía, el Ministro de Justicia y la propia Embajada del Perú en los Estados Unidos.

Creo que lo pertinente en este momento es hacer la declaración justamente en los términos que muy bien ha formulado el doctor Antero Flores-Araoz, y que fue el acuerdo del Consejo Directivo.

Creo que, señor Olivera, en honor a la verdad, usted también tiene que sumarse a lo que la mayoría —en este caso no solamente la mayoría de Nueva Mayoría-Cambio 90— de los congresistas están proponiendo, que es el sentir de todo el Congreso en este momento.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Evidentemente estamos comprobando que a veces, por más que tratamos de ser explícitos en razones, hay quienes no entienden, hay quienes recuerdan cuestiones parciales.

En efecto, nosotros votamos en contra de esa resolución que planteó Relaciones Exteriores, que significaba renunciar a la potestad del Parlamento de ratificar los convenios con el BID. Votamos así porque se hizo sin siquiera conocer el texto de esos convenios. Se habían traído aquí convenios en inglés, algunos sin traducción alguna y otros ni siquiera habían llegado. Prueba de ello es que hasta ahora ni siquiera se publican en *El Peruano*, tal como fue el reclamo y el acuerdo de este Congreso Constituyente. Para opinar hay que conocer.

Y en segundo lugar, porque como en efecto hemos criticado, en esos convenios hay ciertas materias que invaden inclusive la autonomía de instituciones como el Banco Central de Reserva, en cuanto a la libertad que debe tener una institución soberana para fijar, por ejemplo, la tasa de interés. Sin embargo, se llega a detalles inacep-

tables, que bien podría ilustrarnos el señor Manuel Moreyra, sobre una serie de temas de política interna que soberanamente el Perú puede y debe adoptar.

Nosotros estamos de acuerdo con negociar, con tratar el tema de la deuda externa con los organismos internacionales. Sin embargo, hay que saber tratar, y por eso es que queríamos, queremos y vamos a tener, con aprobación de la mayoría oficialista o sin ella, trato directo con los organismos financieros internacionales y con las autoridades del mundo para decirles nuestra palabra. Probaremos que sí es posible, señor, obtener mejores condiciones para el Perú, que sí es posible, por ejemplo, condonar parte de nuestra deuda externa, que sí es posible poder trabajar esquemas de conversión de deuda en inversión, que sí es posible rebajar estas tasas de interés y traer esos recursos a la deuda interna que tiene el Perú.

Eso era lo que queríamos nosotros decirles a las autoridades del mundo, que se sensibilicen, para que sepan que el esfuerzo realizado por el pueblo peruano ya no da más y que hay una situación de extrema pobreza, de desnutrición creciente, de desempleo y de recesión. Si se nos quiere negar esa posibilidad de manera oficial, pues es decisión de la mayoría.

No hay ninguna contradicción, sino más bien reafirmación de nuestra posición. Decir que nos contradecimos es pretender decir que no solamente nosotros, sino que el MDI, o que el señor Moreyra, que era crítico a pesar de no firmar nuestro pedido, se estaría adhiriendo a los términos de una Carta de Intención que se desconoce. No hay inconsecuencia ni contradicción alguna. Así que no vale el maniqueísmo que pretende presentar ante el Congreso Constituyente Democrático y ante la opinión pública el señor Joy Way.

En tercer lugar, señor, sí era posible, sobre todo en este Congreso Constituyente Democrático presidido honorablemente por el señor Jaime Yoshiyama, que nos dijo en campaña electoral que iba a poner a ciento veinte, ciento cuarenta o doscientos kilómetros por hora a este Congreso. Nosotros hemos presentado la moción a las doce del mediodía, ¿acaso no era posible hacer un contacto con todos los medios de comunicación modernos para solicitar una audiencia con el director gerente del Fondo Monetario Internacional? ¿Acaso no era posible solicitar una audiencia con el representante de Asuntos Latinoamericanos de la nueva administración Clinton? ¿Acaso era imposible? ¿Acaso no era una suma de esfuerzos patrióticos que se podía hacer?

En todo caso, señor, nosotros no somos ni nos creemos dueños de la verdad. Se podía plantear la declaración en otros términos, en términos resolutivos, de decisiones, no de declaraciones líricas. Claro, se dice: "Ya exigiremos cuentas después; ya vamos a ver; vamos a ver cuál es la conducta".

Pero veamos cuál es la conducta concreta y real frente a temas de violaciones de derechos humanos. Tenemos una denuncia sobre un caso en San Ignacio: un hecho que está involucrando a trece campesinos. Al respecto, hay un dictamen que se debe poner a debate pronto. ¿No acabamos de ver, acaso, en qué condiciones de derechos humanos se ha llevado a cabo el proceso judicial militar sobre la conspiración del 13 de noviembre? ¿Acaso esas son garantías de derechos humanos? ¿Acaso hay voluntad de rectificación? ¿Acaso, señor, está habiendo algún tratamiento serio a las demandas justas de una serie de diplomáticos que han sido cesados sin causa alguna?

Por todo ello, tiene que haber resoluciones claras, señor, pues de lo contrario todos nos vamos a engañar aquí y lo único a lo que vamos a contribuir es al desprestigio de nuestra institución, lo que no queremos.

Me pide una interrupción el señor Siura.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Gilberto Siura.

El señor SIURA CÉSPEDES (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente.

Creo que hay que ser claros. En la mañana, por acuerdo del Pleno, se decidió continuar con el tema de la Constitución y derivamos esto para la tarde a fin de ver en el intermedio a qué consenso se llegaba en el Consejo Directivo.

En este momento, sabiendo que la mayoría, no sólo de Nueva Mayoría-Cambio 90, sino también de otras bancadas, ha suscrito la nueva moción, le diría al congresista y colega Fernando Olivera que una mejor contribución con todo el país y todos los peruanos que necesitan nuestro apoyo será utilizar menos tiempo en palabras y ponernos a trabajar suscribiendo esa moción en mayoría y ponernos a trabajar realmente, no para la televisión, sino para todo el pueblo peruano.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Que quede claro, entonces, que no se quisieron hacer las gestiones para hacer las audiencias rápidas y necesarias con las autoridades en nuestro ánimo de contribución con el país, como no se quieren hacer tampoco.

Me han pedido una interrupción, pero debo señalar que el congresista Gamarra quiere también hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, falta un minuto para que concluya el cuarto turno que usted está empleando.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, quisiera concluir sin comentar, por supuesto, lo intrascendente de la opinión del señor Siura, no vale la pena. Aquel que se quiere amordazar, es su derecho; en fin.

Presidente, ojalá que, al verse frustrada la posibilidad de que el Perú sea declarado país elegible en las próximas horas del día miércoles, no se queden en declaraciones que no contribuyen en nada a resolver el problema que está amenazando al país. Ojalá que, así como nosotros reconocemos y admitimos no ser dueños de la verdad ni pretender equivocarnos, puedan también reflexionar los autores de esta moción.

El señor Moreyra me decía, y confío que lo ratificaría, que está dispuesto a apoyar como mínimo que se nombre esta comisión investigadora de derechos humanos en el Perú y que se reafirme efectivamente, con hechos concretos, la voluntad de ir a una plena vigencia del estado de derecho.

Ojalá, señor, que haya rectificación también en los que han elaborado este documento.

Me reservo el derecho de intervenir nuevamente si se presenta la oportunidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Olivera.

Tiene la palabra el doctor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Con la misma autoridad moral con la que hace varios meses concurrimos a dos reuniones de la Organización de Estados Americanos para expresar que era indispensable que el Perú pudiera regresar al sistema democrático; con esa misma autoridad en ese entonces dijimos que era necesaria tal reinserción para que no se aplicarían de modo alguno sanciones económicas al Perú, porque esas sanciones eco-

nómicas no serían recibidas por un gobierno que había interrumpido el sistema democrático y constitucional, sino por el pueblo peruano, y recusamos incluso a quienes querían que se aplicara injustamente sanciones al pueblo peruano; con esa misma autoridad de haber concurrido a las elecciones del Congreso Constituyente, sabiendo perfectamente que por las contingencias del momento y también por la campaña contra los partidos políticos que había efectuado el oficialismo, podíamos reducir, como de hecho se redujo, nuestra participación en el Congreso, hoy expresamos nuestra posición clara en ese asunto.

Siempre, en veintiséis años de existencia del Partido Popular Cristiano, los pepecistas hemos sabido anteponer los intereses del Perú a cualquier otro interés, por más justificado que esto pudiera ser y por más legítimas que pudieran ser nuestras posiciones políticas. Los intereses del Perú están primero.

Ahora también, señor Presidente, sin adherirnos a una Carta de Intención al Fondo Monetario Internacional, que ignoramos, hemos tomado conocimiento, a través de los medios de comunicación, que Estados Unidos, pretextando violación sistemática de derechos humanos, no estaría dispuesto a integrar un Grupo de Apoyo.

Nosotros sabemos perfectamente de todos los sacrificios que estoicamente ha resistido el pueblo peruano; sabemos perfectamente también que el 28 de julio de 1990 el anterior Congreso y este gobierno recibieron un país en seria crisis económica, que habíamos estado como si esto fuera "Alicia en el país de las maravillas", con un gobierno —el anterior— que había instaurado la política económico-financiera del "perro muerto", dándole la espalda a los organismos de crédito internacional.

Todos nosotros quisimos rectificar eso, comprendimos que había que luchar contra el flagelo de la inflación y que también había que hacer ajustes; pero los ajustes también tienen un límite. El pueblo peruano, castigado indebidamente por un gobierno malsano como el anterior y por una hiperinflación vertiginosa de muchos dígitos que ha pasado a los anales de lo que no debe ser la economía en el mundo, ha entrado luego en un programa de ajustes que ha significado una recesión muy brutal. Ahora hay que concluir con ella y entrar en un plan de reactivación. Todo el pueblo peruano sabe perfectamente que para entrar en esa reactivación y terminar con la secuela de recesión, hambre, miseria, desocupación, cierres de plantas, fábricas, empresas y gente en la calle, es necesario que el Perú logre la conformación de un Grupo de Apoyo.

Luego es necesario que el Perú, adicionalmente o como complemento del Grupo de Apoyo, logre su reinserción en los mecanismos de crédito internacional. Sabemos que eso es indispensable para superar la aguda crisis que en este momento enfrentan millones de peruanos.

Por eso, señor Presidente, anteponiendo los intereses del Perú a otras consideraciones de tipo partidario o de cualquier otra índole, nos sumamos a esta moción que hemos presentado para ayudar a todo el pueblo peruano a efectos de que se levanten los impedimentos o las objeciones que hay en los Estados Unidos de América y que en esta forma se pueda conformar ese Grupo de Apoyo.

Se ha acusado al Estado peruano en general de violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Sabemos perfectamente, porque lo hemos denunciado muchísimas veces, que las principales violaciones de los derechos humanos han provenido de grupos subversivos terroristas como Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru. Todo ello lo cuestionamos, todo ello lo impugnamos. Esto tampoco significa ignorar que hayan habido violaciones de derechos humanos de parte del Estado. Reconocemos que ha habido, pero no han sido sistemáticas ni de modo alguno orgánicas: ha habido violaciones que fueron excesos en muchos casos y temas puntuales en muchos otros, pero tenemos que rechazar lo de "sistemáticas", tanto en lo que se refiere a torturas, ejecuciones extrajudiciales, como en lo que se refiere a detenciones arbitrarias.

Entonces, en esta moción que se ha presentado como alterna, decimos que esas violaciones, cuando sean denunciadas y las que ya están denunciadas, se tendrán que investigar, no el universo, sino caso por caso en la medida en que se denuncien. La razón es que si queremos un Congreso soberano, realmente independiente, autónomo y que sintonice con lo que quiere el electorado y la ciudadanía del Perú, tenemos también la obligación de fiscalizar, investigar y exigir sanciones para cuanto caso de violación de derechos humanos pudiere existir, señor.

Pero las violaciones de derechos humanos, en lo que se refiere a maltratos, ejecuciones extrajudiciales y otras cosas por el estilo que van en contra de la integridad física, psíquica y moral de la persona humana, señor, no son las únicas violaciones de derechos humanos; más aún, no son sistemáticas. Rechazamos tal calificación porque creemos que no ha existido tal política. Habrá habido casos concretos, sí señor, y tenemos la obligación de investigarlos y de pedir sanciones para ellos.

Sí reconocemos, señor, y lo hemos denunciado en este mismo Parlamento, que ha habido otro tipo de violaciones de los derechos humanos, porque éstas no solamente tienen que ver con torturas, ejecuciones extrajudiciales o violencia física. Hay otras violaciones de derechos humanos que este Congreso Constituyente está en potestad de solucionar porque somos Poder Legislativo, y como Poder legislativo tenemos, además, la obligación de rectificar, modificar o derogar los excesos que podamos tener en la legislación que se ha emitido a partir del 5 de abril hasta nuestra instalación el 30 de diciembre.

Y los han habido e insisto en que estamos en potestad de solucionar el problema y demostrar a la comunidad internacional que hay un ánimo de enmienda, que podemos, señor, con soberanía, independencia y voluntad de mejorar las cosas, lograr que, cuando se han conculcado derechos humanos como el derecho de defensa, podamos sancionar leyes que restituyan ese derecho.

Por ejemplo, señor, y lo hemos dicho en este mismo Hemiciclo y en proyectos de ley que hemos presentado, tenemos el caso de los magistrados judiciales, a muchísimos de los cuales se les cesó, a ninguno de ellos se le dijo por qué se les cesó, y podría ser que en un solo canasto el Gobierno haya puesto tanto a magistrados ejemplares como a magistrados corruptos. Así, se ha hecho un grave daño a la dignidad, al prestigio y a la imagen de los buenos magistrados.

Pero no solamente fueron cesados magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público sin señalárseles los motivos, sino incluso se les impidió el ejercicio del derecho de defensa, que es un derecho humano reconocido no sólo por la Constitución del Perú, sino también expresamente por el artículo 8º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por el inciso 3) del artículo 2º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, y por los artículos 8º y 9º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica, de la Organización de Estados Americanos, todos ellos con rango constitucional, pues están incorporados en nuestra Constitución aún vigente de 1979.

Sí ha habido violaciones de derechos humanos. No solamente, insisto, son violaciones de los derechos humanos lo que tiene que ver con la integridad física, el impedir el derecho de defensa también es una violación de derechos humanos. El impedir ese derecho de defensa, por ejemplo, a embajadores y otros diplomáticos que han sido cesados, inclusive con expresiones de una motivación de homosexualidad respecto a muchos de

ellos y sin identificarse realmente las causales, es también una violación de derechos humanos.

Nosotros sí estamos en aptitud, y en esta moción nos estamos comprometiendo a superar todas esas deficiencias en lo que a derechos humanos respecta.

Sí, señor, lo podemos hacer, estamos en voluntad de hacerlo; y creo que si lo hacemos mejoraremos la prestancia que debe tener este Congreso Constituyente, así como nuestra sintonía con lo que quiere la ciudadanía toda.

Pero también hay violaciones de derechos humanos en lo que se refiere a temas laborales: un derecho humano es tener absoluto derecho a la seguridad social. Sin embargo, por disposiciones gubernamentales, se quitó el seguro de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, una de las formas de seguridad social. Tenemos que rectificar esa medida si realmente deseamos que los derechos humanos imperen en el Perú.

Señor, se ha emitido también legislación respecto al contrapliego, en el cual, con un silencio administrativo positivo, pueden modificarse convenciones colectivas y costumbres laborales que son reglas y ley entre las partes.

Ésos son casos concretos de violación de derechos humanos que nosotros, como Congreso Constituyente, estamos en potestad de superar y demostrar a toda la comunidad internacional que en el Perú no sólo hay respeto a los derechos humanos relativos a la integridad física, sino que hay una vocación y una voluntad de superar errores del pasado que han significado conculcación de derechos humanos.

Por eso, señor, nosotros nos hemos sumado a esta moción, que no solamente es para lograr superar los problemas y las observaciones de los Estados Unidos para la conformación del Grupo de Apoyo, sino porque creemos —y queremos crearlo también— que hay una voluntad, de todos los congresistas y de todas las bancadas, de superar los problemas puntuales sobre derechos humanos. De esa manera, vamos a demostrar no solamente al Perú, sino al mundo entero, que somos un Congreso que respeta los derechos humanos, que quiere rectificar toda conculcación de estos derechos y que estamos dispuestos a investigar las denuncias sobre tales derechos y exigir también a las autoridades del Ejecutivo y a las jurisdiccionales que estos derechos tengan plena vigencia.

Ese respeto es importante, señor, porque solamente el respeto total, absoluto e inequívoco de

los derechos humanos nos hará respetables como país. Sólo así seremos respetados nosotros como congresistas y los ciudadanos como personas que desean vivir en paz y en un país de respeto a los mencionados derechos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Ha hecho uso de tres turnos el señor Flores-Araoz.

Tiene la palabra el señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Cuando el Consejo de Ministros concurrió al Congreso el lunes pasado, yo manifesté mi honda preocupación por la violación de los derechos humanos. Ya había manifestado que la violación de los derechos humanos se estaba dando en el Perú, y se estaban violando los derechos humanos cuando se perseguía a los militares, cuando se les negaba una amnistía. Sostenía la tesis que hay persecución política, que hay persecución contra empresarios y contra diplomáticos.

Todo esto, señor Presidente, se entiende en el exterior como violación de los derechos humanos. Éste es el lenguaje que hablan los países que se han superado y que no aceptan el trato humillante a la persona humana.

Por eso es que advertía el riesgo que corría el Perú y no me equivoqué, porque días después vimos cómo Estados Unidos ya se pronunciaba en contra del Perú. Ellos afirman que aquí no se respetan los derechos humanos. Y esto tiene que preocuparnos hondamente como peruanos, porque los hombres de mi patria en la actualidad viven momentos difíciles, pues hay hambre, hay desocupación, hay recesión terrible. El desayuno, el almuerzo y la comida son y representan en ciertos hogares el llanto, las lágrimas y el dolor de las madres impotentes ante la tragedia que vive el país.

Pero, ¿qué hemos hecho, señor Presidente? Hemos buscado utilizar el vocabulario de la ofensa, el verbo que hiera a los otros. No hemos utilizado para nada la palabra que una a los peruanos. Hemos estado en el mundo de la soberbia y de ahí ahora las consecuencias.

Yo no conozco, con todo respeto, señor Presidente, un solo país en el mundo que se haya levantado sobre los cimientos del odio, de la revancha, de la venganza. Hay que ser amplio. Lo más grande que existe en la vida es el amor, el entendimiento, la unión. Yo he visto cómo se trata de desaparecer a los partidos políticos, eso no es

bueno. Que por Dios desaparezca este pregón, busquemos en lo posible que entre peruanos, unidos, logremos levantar al país.

Desde este punto de vista, honorable señor Presidente, por mi patria, por los que sufren, por el dolor y la tragedia que se vive en todos los rincones de este suelo patrio, porque todos los partidos y grupos políticos logremos unirnos para sacar al Perú de esta grave situación, le digo a usted con todo respeto, sintiéndome vestido —como siempre me siento— del bicolor nacional, que retiro mi firma de la moción que firmé con ese brillante representante, Fernando Olivera. La retiro, señor, en aras de la unidad, para estar juntos en los momentos difíciles en que el país requiere de la unión nuestra.

Me adhiero, entonces, a la nueva propuesta de moción, pues la patria está de por medio, señor. Sólo ruego muy respetuosamente a la mayoría que admita oportunamente nombrar una comisión investigadora para ver dónde está la violación de los derechos humanos y procurar en lo posible que haya paz en mi patria en esta hora terrible de dolor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Donayre, por cumplir exactamente los cinco minutos.

Puede hacer uso de la palabra el señor Xavier Barrón.

El señor BARRON CEBREROS (PPC).— Gracias, Presidente. Trataré de no llegar al límite de los cinco minutos, porque la posición ha sido ya seria, prudente y extensamente expuesta por Antero Flores-Araoz.

Ciertamente, no estamos en un país de maravillas, pero tampoco debemos admitir que nos llamen del exterior la atención, cuando sobre todo no miran su propia casa y tantísimos problemas que deben tener y el Perú, obviamente, no tiene tiempo de fijarse qué es lo que pasa en ese país, aunque la televisión sí nos trae frecuentemente noticias.

Pero lo que yo quiero llamar la atención, y por eso pretendo ser sumamente breve, es sobre un hecho sumamente sintomático ocurrido en diciembre y que resultó para mí un agravio a todo el país.

El presidente Fujimori debió viajar a La Paz, creo que el 18 ó 19 de diciembre del año pasado, y el Congreso de Bolivia le negó el derecho a hacer

uso del local del pueblo, del local del Parlamento boliviano, para dirigir su saludo a ese país, en cumplimiento de un anterior acuerdo, posterior al 5 de abril del año pasado.

Esta situación, en realidad, debió llamar la atención de la Cancillería, respecto de la discordancia entre la reinserción económica a la que todos estábamos abocados y la reinserción política que no caminaba a la misma velocidad, sino inclusive hasta en dirección distinta.

Cuando hemos sido testigos, en días o semanas pasadas, de una supuesta reorganización completa de la Cancillería, vimos tan sólo cambios de nombres, y como ha sido señalado por Antero Flores-Araoz, con violación de derechos humanos, porque tan sólo se trataba de un cese masivo, gigantesco, el mayor de la República, en cuanto a funcionarios, algunos de ellos —me consta— de altísimo nivel, capacidad y cariño por su carrera.

En el camino fue quedando aquel aspecto importante que al Perú sí le interesa. En efecto, al Perú profundo —estoy seguro—, al campesino, al pescador, al minero de las zonas más profundas del país, poco le importa si el fulano "x" de la Cancillería está en retiro o en actividad. Lo que sí le importa es saber si la Cancillería está trabajando para el Perú.

Y trabajar para el Perú es reinsertar políticamente al Perú, hacer que deje de ser un país aislado por un golpe de Estado, aunque fuera justificado por el pueblo peruano, según aparecía en las encuestas. Trabajar para el Perú es eliminar esta discordancia entre lo económico y lo político. A propósito, debemos recordar que el PPC fue el único de los partidos llamados "tradicionales" —según parece para ofendernos, pero en el fondo nos honran con la palabra— que sí asistió a las reuniones previas y estuvo presente en la lid electoral, porque creíamos y seguimos creyendo en la democracia como el mejor sistema de gobierno.

Y porque entendíamos que el CCD era el camino previo para llegar a la reinserción, estuvimos absoluta, profunda y principistamente en contra de aquellos peruanos equivocados que en el exterior hicieron mal uso de la formación que les dio la patria, para denigrarla o hablar mal en momentos en que más la patria necesitaba de su concurso y su valor en favor de las mayorías nacionales y de la reinserción económica.

Por eso, Presidente, espero que, por su intermedio, estas breves y humildes palabras sirvan de reflexión a nuestra Cancillería, que, con toda sin-

ceridad y el debido respeto que me merece el Canciller, creo que no está a la altura de las circunstancias. Existe una cojera al no llevar adelante la reinserción política que hoy día, a raíz del comunicado o los rumores venidos de Washington, nos damos cuenta que eran tan, casi o quizá más importantes que la reinserción económica.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, yo no firmé la moción del señor Olivera y tampoco he participado en la reunión del Consejo Directivo porque no soy miembro de este órgano. De tal manera que no sé qué han acordado.

¿Por qué no firmé la moción del señor Olivera? Porque a mi juicio contenía algunas imprecisiones: hablaba de un viaje a Washington para hablar, por ejemplo, con las autoridades monetarias mundiales, y yo no sé qué cosas son las "autoridades monetarias mundiales"; en segundo lugar, porque, a mi juicio, se equivocaba de blanco, por lo cual era innecesario el viaje.

Entonces, quiero ir al fondo del asunto, que es lo que creo pertinente, porque tampoco en este momento entrar a hablar de la Cancillería u otras cosas sería lo más adecuado a los problemas que tenemos al frente.

¿Cuáles son estos problemas? Deben aprobarse dos operaciones: una con el Fondo Monetario Internacional por mil cuatrocientos millones de dólares, y otra con el Banco Mundial por mil millones. En ambos casos son operaciones en el Fondo de Refinanciación, aunque tengan una forma triangular. El dinero no va a llegar al Perú. El único objeto que tienen ambas operaciones es convertir deudas vencidas en deudas por vencer.

El efecto jurídico y económico es que con ambas instituciones multilaterales vamos a dejar de ser deudores morosos para convertirnos en deudores por el mismo monto, pero ya no morosos. Esto va a permitir, lo que yo tampoco entiendo bien, reinsertarse financieramente o ser sujetos de créditos de estas instituciones.

Esto no quiere decir que vamos a ser elegibles o no elegibles, como dijo el ministro. Eso no existe; además, ¿elegibles para qué? Por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional ya nos va a prestar la totalidad, es decir, no nos puede prestar

más. En otras palabras, seremos elegibles para que nos saluden... no sé, francamente.

Entonces, son dos operaciones de refinanciación. Ahora bien, sucede, señor, que para que se aprueben estas operaciones de refinanciación hay que aprobar de manera previa la condición que pone el Fondo Monetario Internacional: una llamada "Carta de Intención", con sus anexos, que yo ignoro y que no estoy aprobando. No veo por qué se me dice que estoy aprobando o desaprobando algo que no lo estoy haciendo.

Según la información que nos dio el Ministro de Economía y que fue publicada en varios diarios, a juicio del Fondo Monetario Internacional, para cuadrar la balanza de pagos del Perú correspondiente a este año, que tiene un déficit de dos mil ochocientos millones de dólares, faltan cuatrocientos diez millones, cantidad que el FMI propone que deben ser conseguidos de un llamado "Grupo de Apoyo".

Sucede que uno de los dos países que debía encabezar este Grupo de Apoyo es los Estados Unidos, con un aporte de ciento cinco millones. Apparentemente se está demorando en colocar esta cantidad que, dicho entre paréntesis, no es dinero nuevo. Sencillamente, de los doscientos cincuenta millones que ya se tiene asignado se va a colocar una cifra que de todas maneras nos la van a dar en otro casillero.

Y a mí, señor Presidente, sí me molesta, y lo digo con toda franqueza, que los Estados Unidos se pongan a ver, para una operación estrictamente económico-financiera y donde hemos cumplido con todas las condiciones previas, condicionamientos de orden político.

Creo que han hecho mal los ministros de Economía y de Justicia en salir corriendo a los Estados Unidos a darles explicaciones, por una suma muy pequeña de ciento cinco millones de dólares, a las autoridades norteamericanas, no a las autoridades monetarias mundiales, sobre aspectos de nuestra política interna, donde yo no veo qué tiene que ver los Estados Unidos.

Para mí hubiera sido mucho más simple y claro que el Perú hubiera dicho: "Bueno, si usted quiere demorar los ciento cinco millones, demórelas. Da la casualidad que felizmente yo tengo recursos financieros de sobra como para poder prescindir por lo menos este mes de esos ciento cinco millones".

Y me parecía también inapropiado que una comisión del Congreso viajase a los Estados Unidos a explicarles a las autoridades norteamerica-

nas problemas que corresponden al Perú, que es la forma como nosotros nos conducimos respecto a la subversión.

Señor Presidente, eso es todo el problema conforme yo lo veo. Entonces, a mi juicio, era innecesario y hasta imprudente realizar el viaje.

Bien, a cambio de eso se ha preparado una moción que a mí me parece pertinente. En ella, sencillamente se establece dos cosas que sí son ciertas, a mi juicio: una, que en el Perú la violación sistemática de los derechos humanos está dada fundamentalmente por un grupo subversivo que se llama "Sendero Luminoso", y si bien hay indudablemente violación de los derechos humanos del lado del Gobierno del Perú, se trata de excesos de orden individual; y la segunda, es que el Congreso debe revisar e investigar aquellas violaciones concretas que se pudieran haber producido. Es una declaración, por supuesto, pero pertinente.

El señor Olivera dice que esto hay que concretarlo. Me parece muy bien, pero no creo que sea necesario concretarlo con un viaje a los Estados Unidos. No vamos a sacar nada yendo hasta los Estados Unidos a hablar con las autoridades monetarias mundiales, como tampoco en este momento es necesario hablar si debe haber condonación de deuda o menores intereses en otras operaciones distintas, porque para las dos operaciones concretas que están sobre la mesa no cabe condonación alguna, pues están prohibidas por el estatuto del FMI.

De tal manera que —si eso satisficiera a todos los demás congresistas— si se trata de establecer que cualquier violación específica de derechos humanos debe merecer la conformación de una comisión investigadora que esclarezca sobre el particular, por supuesto que estoy dispuesto a acompañar ese pedido, no tengo el más mínimo inconveniente. Cualquier violación a los derechos humanos debe ser investigada y castigada, pero en el Perú y por los peruanos, sin que ninguna potencia extranjera nos venga a decir qué es lo que tenemos que hacer. Porque de lo que estoy harto es que países extranjeros nos vengan a llamar la atención todos los días y que nosotros estemos pendientes de qué dice tal o cual potencia extranjera. Si tuvieran el problema que tiene el Perú, estarían haciendo sabe Dios qué cosa. No olvidemos, además, que en su historia los estadounidenses masacraron, por ejemplo, a toda la población indígena. Lo respeto mucho, señor, pero creo que jugar a alfombra, que es más o menos lo que a veces hacemos, es ponerse al riesgo del que nos dice algo.

Por consiguiente, señor Presidente, sugiero que declaremos que estamos dispuestos a investigar todas las violaciones a los derechos humanos; además, constituycamos todas las comisiones investigadoras pertinentes para cualquier violación concreta que se pudiese presentar, pero no caigamos en el juego de someternos a una potencia extranjera respecto a unas acusaciones, para las cuales yo les niego en forma absoluta el derecho de interferir.

En consecuencia, con respecto a sus ciento cinco millones de dólares, a mi juicio, señor Presidente, lo que el Perú debería decir es: "Señores, guardénselo donde corresponda", y vamos nosotros a resolver nuestro problema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Cuando en la mañana el señor Olivera me propuso la moción que sugerí con otros miembros de este Congreso, hice una primera reflexión. Mi bancada, el Movimiento Democrático de Izquierda, desde hace mucho tiempo ha expresado su radical oposición a este programa económico. No se trata de una oposición a que se cambie la situación aberrante que tenía el Perú de 1990 ni tampoco de un deseo de que nos aislemos del mundo, todo lo contrario.

Pero tal como lo hemos señalado en nuestra intervención ante el Gabinete Ministerial, pensamos que ese programa económico, aun si tuviere éxito, va a traer graves problemas adicionales a los que ya ha traído.

Sin embargo, nos parece que sería mucho más grave si ese programa no logra por lo menos los objetivos de refinanciación planteados, lo que haría necesario un gesto de este Congreso, obviamente, respetando las diversas posiciones que hay en este Pleno.

Tenía sentido que se hiciera una presencia plural ante el Fondo Monetario y se dijera, con el lenguaje diferente de cada uno, que el pueblo peruano no soporta más los costos de estos ajustes, que tiene derecho a reclamar que se concrete aquello que le ha costado tanto sacrificio, aun cuando, desde nuestra posición, habían caminos que no requerían de ese altísimo costo social.

Al mismo tiempo, ya desde allí estaba planteada la información, vaga, imprecisa, de que esa condición previa para refinanciar, que es la constitución del Grupo de Apoyo, peligraba porque uno

de los países a los cuales el Perú le había pedido que le diera una cantidad de dinero para ese Grupo, se negaba a hacerlo señalando que había graves problemas de derechos humanos y problemas pendientes de institucionalización democrática. Ese era el sentido del segundo punto de la moción que presentamos, que señalaba que había que solicitar a los Estados Unidos que precisen a qué se refieren.

Pero aquí había un elemento esencial: no pensábamos nosotros que había que ir a darles explicaciones, sino a señalar soberanamente que este Congreso asumía la investigación de esos o cualquier punto que se presentara en materia de derechos humanos, y declarábamos, asimismo, que esta moción representaba la fuente de la voluntad popular para corregir todos aquellos cambios, aquellas medidas, aquellas disposiciones que habían sumido al Perú en una situación de dictadura. Eso está expresado en el cuarto punto.

Pues, bien, señor Presidente, esto no ha tenido el consenso necesario y se nos presenta en lugar de eso una declaración que, en primer lugar, parte de la siguiente afirmación: "En el Perú no hay una violación sistemática de los derechos humanos".

Señor, en la comunidad internacional, lo nuevo que trae la década del noventa es que los países civilizados presionan por la vigencia de los derechos humanos en todos los países. Puede gustarme o no que exista esa presión. Yo he peleado en mi país por los derechos humanos de mi patria, sin recurrir al exterior en ningún momento, pero eso no hace que cierre los ojos cuando esa presión viene. Me avergüenza que venga, me molesta que venga; pero no puedo contestar cerrando los ojos. No puedo contestar diciendo que en el Perú, en estos trece años, no ha habido una violación sistemática de los derechos humanos, porque he afirmado con mi pluma, con mis intervenciones hace trece años, que hay una violación sistemática de los derechos humanos.

¿Por qué afirmo que hay violación sistemática de los derechos humanos? ¿Por qué lo afirma la mayor cantidad de organizaciones defensoras de los derechos humanos? Porque casi no hay año en estos trece años que no hayan habido hechos gravísimos de violación de derechos humanos, pero, sobre todo, porque se ha consagrado prácticamente la impunidad.

Yo quiero recordar una entrevista que hice como periodista a un Ministro de Guerra. Él sostuvo que al campesino había que ponerlo entre dos fuegos para que elija dónde quiere morir. Eso no tuvo ni siquiera la sanción política que corres-

pondría al Parlamento de entonces, como tampoco los actos subsiguientes tuvieron la investigación y sanción correspondientes y así hemos pasado de un gobierno a otro.

Creo que en cada gobierno puede haber habido gestos o momentos que, conforme ha avanzado el tiempo y la presión ha sido mayor, han sido más sistemáticos tratando de normar y declarar la vigencia de los derechos humanos; pero los hechos se han seguido sosteniendo y conduciendo sin que haya investigación ni sanción.

En este Parlamento, que cesó el 5 de abril, se investigó, por ejemplo, lo que ocurrió en los penales. No obstante, el Parlamento, a pesar de emitir uno de los informes de mayor calidad allí producidos, lo rechazó por razones políticas. Así pues, no quiso que se enjuiciara a Alan García por ese tema, aun cuando los mismos comandantes de las Fuerzas Armadas declaraban en ese informe la responsabilidad que había tenido el Presidente en esos hechos que causaron verdadero escándalo mundial.

Aquí la lógica, señor, ha sido la impunidad, y a nosotros en la imagen internacional se nos acumula ahora un conjunto de problemas que corresponden a gobiernos anteriores, pero también a este Gobierno: ¿dónde está la investigación de los sucesos de Huanta y dónde están las sanciones correspondientes?

Es muy difícil que se pueda hablar de casos aislados. Es muy difícil que con esa cantidad de hechos no sancionados se pueda considerar que son casos aislados. Obviamente, esto requiere de investigación. ¿Qué pensábamos que había que hacer? Que este Congreso forme una comisión; y si desde el exterior o desde dentro le dicen que estos casos están pendientes, que acabe con la impunidad y que logre que se encaucen los procesos correspondientes y se sancione a los responsables.

Ese problema no va a quedar cerrado porque nosotros hagamos una declaración en la que se diga que no hay violación sistemática de los derechos humanos... He dicho que no voy a dar interrupción hasta el final, porque trato de ser coherente, estoy muy cansado y tenemos muchas horas en sesión.

Es necesario que entendamos que estos problemas no se solucionan con una declaración, pero menos se solucionan con una declaración de un Congreso.

Presidente, algunos de los miembros de mi banda me ceden su tiempo.

El señor PRESIDENTE.— Está empezando el tercer turno, doctor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Menos se soluciona con la declaración de un Congreso, que se negó a investigar las torturas, que no ha tomado hasta ahora alguna medida para que el Poder Judicial recobre su autonomía, y que incluso en este momento sigue postergando el informe que hace tiempo debió ya haber emitido sobre los sucesos de San Ignacio.

Yo creo que se tiene que responder con hechos, señor, y no con declaraciones. Se tiene que responder con hechos, mostrando que este Congreso es soberano y que tiene una efectiva preocupación porque acabe la impunidad y se sancione a los responsables. Por supuesto que seguiré insistiendo en que Sendero Luminoso es el principal violador de los derechos humanos; pero eso no le quita responsabilidades al Estado peruano, que en trece años ha cometido estos errores que, a mi juicio, reproducen la violencia. En mi opinión, sólo cuando se sancione a los responsables nos van a dar la fuerza moral y política para acabar de una vez con todo el orden de violencia que está viviendo el Perú.

Que esto nos lo reclame la comunidad internacional, obviamente no le gusta a nadie ni a mí tampoco. Pero frente a esto mal hacemos, pues es ineficiente una declaración que simplemente cierra los ojos y ofrece investigar, discutir o cumplir su función.

Pruebas al canto. Si aquí nosotros les decimos que este Congreso está haciendo estas cosas y por eso constituye esta comisión, y la constituye como acá se dice, con el rol fiscalizador que le corresponde a las minorías, entonces estamos mostrando que la pelota vuelve a nuestro terreno. Ése era el sentido de la moción. De ella formaba parte el viaje de corto plazo, pero el meollo no era el viaje. Por eso, señor, mi bancada insiste en la moción que hemos presentado. Pide que se vote la moción del señor Olivera y adherentes, mantiene su firma y considera que eso es más efectivo que cualquier otra alternativa.

Me pide una interrupción el señor Rafael Rey.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey Rey, puede interrumpir.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, solamente para decir que creo que los Estados Unidos acogen el tipo de declaración que nos acaba de hacer el señor Pease, justamente para decir que en el Perú se viola sistemáticamente los derechos humanos.

Yo lamento que en el Congreso de la República haya una afirmación como la que ha hecho el señor Pease, en el sentido contrario al que hemos venido expresando todos. Ésos son los tipos de afirmaciones de las que se sirven quienes tienen interés en negarle ayuda al Perú, con el pretexto de que en el Perú sí se violan los derechos humanos.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Violación sistemática es la violación que hay año tras año, durante trece años, consagrada por la impunidad. Sino, veamos el diccionario. Decir la verdad, señores, es una obligación de todo político para poder construir alternativas.

Si no se reconoce la verdad, es muy difícil construir alternativas. Por el hecho de que nos quieran chantajear de fuera, nosotros no podemos cerrar los ojos y no decir la verdad. Esta verdad la han dicho en el Perú organizaciones especializadas en la materia e incluso declaraciones de la propia Iglesia, que al evaluar con sus obispos lo que pasaba en el Perú señalaban este derrotero y reclamaban justicia. Vea usted los documentos episcopales de las tres o cuatro últimas asambleas y va a ver allí lo que se señala. Que usted quiera meter en un solo saco a todos los que no piensen como usted y a todos los que no quieran tapan el sol con un dedo, es otra cosa. Pero si queremos un lugar en el mundo, si queremos tener derecho a nuestro propio destino, no podemos ocultar la verdad aunque nos duela.

Justamente, señalando esos problemas, debemos tener el coraje de hacer una investigación y dar sanción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Pease.

Tiene la palabra el señor Ernesto Gamarra, sólo por cinco minutos, ya que el señor Olivera hizo uso de los otros turnos.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente, me quedan dos turnos adicionales.

El señor PRESIDENTE.— El señor Olivera ha hecho uso de cuatro turnos; más aún, según veo, en estos momentos hay sólo cuatro miembros de su bancada.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Sí, pero cuando hizo uso de uno de los turnos estaban el señor Sambuceti y el señor Serrato.

El señor PRESIDENTE.— Al señor Serrato no lo he visto en todo el día.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente. Antes de intervenir sobre el fondo del asunto, me gustaría hacer dos precisiones.

En primer lugar, creo que Sendero Luminoso no solamente es el primer violador de los derechos humanos en el Perú, sino el que ha desatado las demás violaciones de derechos humanos en el Perú.

En segundo lugar, no estoy de acuerdo —ni creo que nadie esté de acuerdo— con que la violación de derechos humanos en el Perú sea una actitud del gobierno, de este Gobierno en particular. Nadie se puede imaginar a este Gobierno, por más defectos que le puedan encontrar, como un gobierno al estilo de Pinochet o de Videla. De todas maneras, no se pueden negar informaciones que recogen los organismos nacionales e internacionales.

Cuando la bancada del FIM coordinó esta mañana la presentación de esta moción y buscó el acuerdo de otros grupos políticos, fue porque teníamos la preocupación no sólo por este acuerdo que se va a tomar con el Fondo Monetario Internacional el día miércoles, sino por la imagen del país en el extranjero, que ahora y en lo sucesivo nos permitirá reinsertarnos.

Puede criticarse la reinserción o puede criticarse que los convenios tienen una serie de deficiencias, pero la esperanza del pueblo peruano es que vengan recursos que ayuden a solucionar los problemas económicos.

Incluso, personalmente no estaba de acuerdo con alguno de los puntos de la moción; sin embargo, nuestra intención era tratar de solucionar el problema inmediato del país. Pero no se puede negar que la violación de derechos humanos en el Perú se da todos los días. Tenemos algunas cifras oficiales que nos dan cuenta, por ejemplo, que en 1992 hubo doscientas ochenta y seis denuncias de desapariciones, de las cuales ciento setenta y ocho no han sido resueltas aún; el Ministerio Público tiene aun más: cuatrocientos casos de denuncias de desapariciones, y las denuncias por ejecuciones extrajudiciales, en 1992, fueron en un número de ciento catorce.

Hay disposiciones legales que de alguna manera restringen o limitan los derechos de una serie de personas. Se ha denunciado, por ejemplo, la violación de un convenio internacional, por el cual

ahora se puede incluso sentenciar y condenar a menores de edad.

Pero no solamente es la preocupación por estos casos tan notorios, que son los que fundamentalmente dan la vuelta al mundo, sino por casos que vivimos diariamente. Fíjese, señor Presidente, si no puede ser considerado como una violación a los derechos lo que está sucediendo con el personal del Congreso, sometido en el lapso de tres o cuatro meses a dos o tres reorganizaciones. El personal del Congreso, consulte usted, se siente en una incertidumbre: no sabe si trabajar o si renunciar. Esa gente siente que han sido violados sus derechos.

Se ha mencionado el caso del Poder Judicial y también el de Relaciones Exteriores, pero hay casos mucho más preocupantes, como el de los periodistas que han sido detenidos y acusados de terrorismo, algunos liberados y otros, como el caso de Quijano o el de José Ramírez, que siguen aún detenidos.

Pero hay casos sorprendentes, señor Presidente, yo le mencionaré el de Francisco Alayo, por ejemplo, capturado y acusado de terrorismo. Para mala suerte de la policía que lo aprehendió, la captura fue filmada, en la que este muchacho aparece sin ningún elemento en sus manos; sin embargo, en el atestado policial aparece que tenía un maletín lleno de dinamita, por lo cual ha sido condenado a cadena perpetua. Entonces, no podemos negar que existen casos de violación de derechos humanos.

Creo que la moción preparada por Antero Flores-Araoz, más que beneficiar al país, lo va a perjudicar. Y lo va a perjudicar porque incluso está reconociendo, en su primer punto, que hay violación sistemática. Así lo dice. Y si lo lee bien, así lo va a encontrar. Parece redactada por algún enemigo del Gobierno, porque dice que aunque la violación sistemática no es política del Gobierno, hay una violación sistemática de derechos humanos.

En consecuencia, al margen de ese error —supongo que debe ser un error, por las palabras de Antero Flores-Araoz—, creo que esto va a perjudicar más la imagen del Perú. Va a perjudicarla, porque va en contra de lo que están esperando los organismos internacionales, los países, la propia comunidad y el Perú mismo: hacer algo efectivo para salir de esta situación.

El Perú ha sido declarado el tercer país en el mundo donde se violan los derechos humanos. ¿Qué podemos decir de esta calificación? Con una

declaración como la que han preparado, podrán decir: "No, el Perú ya no es violador de derechos humanos. Aceptamos algunas cosas y ofrecemos tomar las acciones del caso". Nosotros tenemos dos meses de instalados, pero ¿qué hemos hecho por defender los derechos humanos?

Por lo tanto, señor Presidente, creo que la declaración contenida en esta moción, tal como está redactada, no va a ser tomada en serio ni en el Perú ni en el mundo y nos perjudicará aún más. ¿Saben por qué? Porque si alguien guardaba la esperanza de que en el Parlamento se pudiera defender o cautelar la vigencia de los derechos humanos, con esta declaración habrá perdido esa esperanza.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Gamarra.

Antes de que haga uso de la palabra el doctor Luis Bedoya de Vivanco, se va a dar lectura a una adición planteada por el señor Vicuña respecto a la moción sustitutoria presentada por el señor Flores-Araoz.

El RELATOR da lectura:

"El congresista que suscribe se adhiere a la Moción de Orden del Día última y solicita añadir a la misma lo siguiente:

Los acuerdos tomados por el Pleno sean transcritos a los congresistas que se encuentran en Estados Unidos, para que sean los portavoces de la decisión del Congreso en el Fondo Monetario Internacional.

Lima, febrero de 1993.

Eusebio Vicuña Vásquez,
Congresista de la República."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Flores-Araoz, ¿acepta la adición leída?

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— No, Presidente, porque el Fondo Monetario Internacional no tiene vela en este entierro. Éste es un asunto respecto de la formación del Grupo de Apoyo, y no sobre nuestras relaciones con el Fondo Monetario.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Luis Bedoya.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Yo no he firmado ninguna de las dos mociones; sin embargo, voy a votar en favor de la segunda, respaldando el criterio con el cual han intervenido dos miembros de mi bancada.

Pero quiero decir, señor, que no he firmado porque creo que esta moción dice sólo parte de la verdad. En ella se sostiene que se ha tomado conocimiento de que, como consecuencia del cuestionamiento de la política de derechos humanos en el Perú, podría demorarse la constitución del llamado Grupo de Apoyo.

Creo que se está omitiendo un punto fundamental. Quiero leerles tres líneas de la declaración del señor Aronson que ha sido respaldada por el gobierno demócrata, en la que sostiene "que las relaciones con Estados Unidos deberán basarse en el sistema democrático y en el respeto a los derechos humanos".

Lamentablemente, señor, la moción que se somete a discusión no trata nada sobre la vigencia real de un sistema democrático en el país.

En el fondo, lo que se está discutiendo es la imagen internacional del Perú. Y yo quiero ahora reflexionar. ¡Cuánto daño le ha hecho al Perú la negativa de investigar los maltratos, o la tortura, o la posible tortura de quienes venían siendo juzgados por los actos del 13 de noviembre! ¡Cuánto daño le ha hecho al Perú que ni siquiera se desee investigar ese hecho! Eso demuestra que parte de la objeción de Estados Unidos no se refiere solamente a la violación de los derechos humanos; lo que está cuestionado en el fondo también es si en el Perú estamos realmente dentro de un proceso que está destinado a restablecer plenamente la democracia en el país.

Se cuestiona la verdadera independencia y autonomía del Poder Legislativo, pero ese tema no se menciona en la moción que ahora se discute. No veo una sola sílaba que implique una actitud de reflexión y de reconocimiento de que no se ha actuado en todos los casos con la suficiente autonomía e independencia que habrían dado otra imagen al Perú.

¡Qué distinta habría sido la situación si se hubiera accedido a esa comisión investigadora, y de esa investigación hubiera salido como realidad el que no hubo ninguna tortura! ¡Qué diferente sería la situación ahora! Pero negarse a hacer una investigación no solamente deja una mala imagen con respecto al respeto de los derechos, sino deja esencialmente una mala imagen sobre la verdadera autonomía e independencia de este poder del Estado. Ésa creo que es una de las consideraciones fundamentales por las cuales se está retra-

sando la conformación del Grupo de Apoyo, y no se dice ni una sílaba sobre ese particular. Sistema democrático y derechos humanos tienen que ir estrechamente vinculados.

Así como se objeta la autonomía e independencia del Poder Legislativo ante la imagen internacional, y ésa es una realidad que creo que nadie puede negar y que, por el contrario, es nuestra responsabilidad demostrar que realmente somos autónomos y soberanos, ¿quién puede discutir la falta de autonomía en el Poder Judicial? Es uno de los poderes del Estado, es el poder básico para que exista un estado de derecho, para que se administre justicia.

¿No hemos visto acaso, en los últimos meses, oficios permanentes del Ministro de Justicia interfiriendo en el Poder Judicial? ¿Podemos decir, entonces, que hay una real independencia en el Poder Judicial?

Lo que se está cuestionando, señor, no es solamente el caso de los derechos humanos; lo que se está cuestionado es el proceso de democratización del Perú. Y sobre eso es que yo quiero llamar la atención, porque nada de eso se dice en la moción correspondiente.

Violaciones de derechos humanos que se mencionan en esta moción están directa y exclusivamente relacionadas con los actos terroristas, y creo que eso, señor, tampoco es realidad ni es verdad.

¿Saben qué cosa cuestionan los Estados Unidos?, según ha declarado uno de sus funcionarios: el que ahora en el Perú haya más denuncias de desaparecidos que en el Chile de Pinochet. Ésa es la situación.

Claro que se objeta el respeto a los derechos humanos; pero no solamente los derechos humanos están vinculados a los actos terroristas. Ya se ha dicho acá, y yo quiero reiterar, que el negarle a una persona el derecho de defensa —aunque hubiera sido bien cesado—, negarle el derecho a ser escuchado y ser juzgado, es un atentado contra los derechos humanos.

Justamente, nosotros hemos presentado proyectos de ley, a los que no se ha dado prioridad, para restablecer la autonomía del Poder Judicial, para aclarar el caso de los magistrados, para revisar el caso de los diplomáticos también cesados y sin derecho de defensa. Todos éstos son los casos que hay que examinar.

¿Alguien puede negar que hay una persecución judicial contra periodistas como Enrique Zileri o

Ricardo Uceda? ¿Alguien puede negar que no se ha hecho ningún proceso de investigación con respecto a atentados contra derechos humanos?

Señor, eso es lo que creo que está en el fondo del asunto. Por eso, con la misma lealtad hacia el país con la que nosotros vamos a respaldar esta moción, porque creemos que debemos cambiar la imagen del Perú, pero actuando y no simplemente declarando, espero que en el futuro, cuando se pida una investigación, esa investigación no termine en una cuestión previa que la deriva hacia una comisión ordinaria para que efectivamente nunca se realice. Yo quiero llamar a la reflexión que esas actitudes no hacen sino mellar la imagen del Poder Legislativo y del Perú.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Creo que nadie podrá negar el acierto que tuvo el señor Olivera y quienes acompañaron con sus firmas la moción, para proponer que debatiéramos en el Congreso Constituyente sobre este tema que tanto nos agobia a los peruanos: el retorno de nuestro país a la comunidad financiera internacional a través de la constitución del Grupo de Apoyo que requiere el país para reunir los fondos indispensables para ese fin.

Sin embargo, considero que es conveniente que el país ofrezca la impresión de que en este momento de prueba se produce una unidad, un encuentro de todos los sectores políticos que integran el Congreso Constituyente, tanto de mayoría como de minoría, para tratar de lograr en los Estados Unidos ese apoyo que tanto necesitamos.

Creo que en el país hay en este momento numerosos problemas. Tenemos un Poder Judicial que lamentablemente no está constitucionalizado. En ese sentido, hemos alcanzado una moción de orden del día, la que —nos duele decir— fue rechazada por petición del señor Siura, sin mayor debate. Esta moción estaba dirigida a lograr el comienzo de la constitucionalización del Poder Judicial, ratificando a los vocales y fiscales supremos que no fueron designados con arreglo a la Constitución vigente después del 5 de abril de 1992. Fuera del Perú esto se comenta acremente. ¿Cómo puede haberse constitucionalizado este Poder Legislativo o la elección de este Congreso? ¿Cómo puede haberse constitucionalizado el Poder Ejecutivo con la Ley Constitucional que aprobamos al inicio de nuestras funciones? ¿Cómo puede ocurrir todo eso si al lado tenemos un Po-

der Judicial que no ha sido todavía constitucionado?

Confío que se haga la luz en la mayoría y que en una próxima sesión del Congreso Constituyente nos podamos pronunciar sobre el particular.

Hay autoridades políticas podridas por doquier. Los pueblos demandan que se bote a estas autoridades y no lo pueden lograr. Estas autoridades se están enriqueciendo a costa de la extorsión de la gente de nuestra patria. Se han realizado procesos eleccionarios, en los cuales, con el pretexto de hacer la defensa de determinados intereses electorales, se ha hecho preconcentraciones y convergencia de los electores, a veces en lugares muy distantes, como ha ocurrido, por ejemplo, en el departamento de Puno. Así, en un lugar llamado Cuyo Cuyo, se les dijo a los cinco mil electores que deberían ir a votar, no a la capital de provincia, situada a doscientos metros de altura más abajo y a veinte kilómetros de distancia, sino a una provincia distinta, a cinco mil metros de altura, en un lugar llamado Ananea.

La indignación que esto ha provocado, al igual que en cinco distritos muy poblados del sur de la provincia de Puno, seguramente persistirá, entre las muchas irregularidades que han habido. Eso significa frustración de los derechos humanos, al lado del hambre y la miseria que abaten sobre nuestro pueblo. De igual manera, el hecho de que no se haya dictado oportunamente la amnistía que se ha reclamado, da en el exterior la impresión de que en el Perú este Congreso Constituyente no tiene, como se ha dicho, la autonomía y la majestad como para decidir sobre el particular.

A todo ello, señor Presidente, sumamos la existencia de disposiciones irregulares, que son justamente la razón por la cual se están produciendo muchas de las torpezas —yo las llamaría así— con las que viene actuando la Policía Nacional, haciendo dura e implacable su intervención en lo que concierne a la investigación de actos relacionados con la violencia.

Todo eso nos dará un cuadro del Perú, que de lejos se aprecia como muy negativo.

Algunos embajadores, conversando con nosotros, nos han dicho que cuanto ocurre en este país es inmediatamente transmitido hacia afuera, sobre todo lo negativo. Eso viene a incrementar la imagen sombría que se tiene de nuestra patria en el exterior.

Sin embargo, a estas alturas, como lo dije al inicio de mi intervención, es conveniente que todos

los grupos políticos hagamos un esfuerzo para ofrecer una imagen de unidad, justamente cuando están en riesgo los derechos e intereses del Perú.

En el primer punto de la moción que se ha puesto en debate, se expresa que en el Perú no hay una política sistemática del Gobierno dirigida a producir la violación de los derechos humanos. No se niega que en el Perú ocurren muchas violaciones de los derechos humanos, pero no hay una política gubernamental dirigida a provocarlos, como podría hablarse en el caso de Haití y de Chile.

En segundo lugar, hay la declaración y la voluntad de que cuanto caso sea denunciado a este Congreso habrá de ser investigado. Es un compromiso que está asumiendo el Congreso Constituyente Democrático para proceder de esta manera.

Finalmente, hay otro compromiso: que el Congreso hará todas las modificaciones legales que sean necesarias y demandará la modificación de otras disposiciones que no emanen de su poder y a raíz de las cuales se estén cometiendo violaciones de los derechos humanos en el Perú.

Son dos compromisos y una declaración de mucho nivel y alcance, que seguramente van a ser apreciadas debidamente fuera del Perú. Por ello, sería conveniente que los grupos en minoría que no han suscrito esta primera declaración, la suscriban, quizá proponiendo algunas modificaciones en el texto, para convocar así la necesaria imagen de unidad que en este momento requiere el Perú en el exterior. De ese modo, en los otros países se tomaría nota de que en el Perú estamos cerrando filas en la defensa de aquello que es tan necesario para nosotros: lograr la constitución de ese Grupo de Apoyo para reunir los fondos suficientes que nos permitan retornar cabalmente a la comunidad financiera internacional.

Presidente, el señor Olivera me solicita una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Desde mi escaño estaba sugiriendo al señor congresista Cáceres Velásquez la posibilidad de un brevísimo cuarto intermedio en el que podamos conciliar y obtener una declaración unánime del Congreso Constituyente. Nosotros queremos contribuir y plantear soluciones, siempre ha sido ése

el propósito de nuestra moción inicial. Hemos dicho aquí que no nos consideramos dueños absolutos de la verdad ni dueños de la verdad absoluta, pero creemos que también puede haber un espacio para poder lograr este acuerdo entre todas las agrupaciones.

Creo que sería muy saludable que hagamos este último esfuerzo muy breve, que no tiene ánimo dilatorio, más aún cuando de nosotros ha partido la iniciativa.

El señor PRESIDENTE.— Puede concluir, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Me siento realmente contento por esta disposición de ánimo que manifiesta el señor Olivera. Creo que una declaración unitaria tendría mucho peso fuera del Perú para los efectos que se busca.

También quiero manifestar lo siguiente: soy Presidente de la Comisión de Derechos Humanos. El hecho de que mi firma apareciera en una moción que no tuviera un carácter unitario daría lugar a que se piense que estoy adelantando juicio al avalar una declaración tan contundente como es aquella que figura en la primera parte de esta moción, lo que podría significar una limitación para la acción de esta Comisión en el futuro. De tal manera que, si no hay una declaración unitaria, yo rogaría a usted que se retire mi firma de la moción en referencia, sin querer decir con ello que no habremos de votar en favor de la aprobación de esta moción.

Lo único que quiero dar a entender es que sería inconveniente que apareciera la firma del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en una moción que no fue aprobada con carácter unitario.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a conceder el uso de la palabra a las dos personas que faltan, de tal manera que, si el Pleno lo decidiera, luego entremos a un pequeño receso.

Puede hacer uso de la palabra el señor Jorge Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Señor Presidente: En primera instancia, estoy completamente de acuerdo con las expresiones del doctor Flores-Araoz sobre el consenso que puede haber en este Congreso Constituyente Democrático. Además, quiero expresar una opinión muy personal con respecto a los derechos humanos.

Me llama la atención, en especial en estos casi dos meses que estamos trabajando en el Congreso Constituyente Democrático, habiendo leído hace dos años los artículos de mi compañero camarada Henry Pease, que él siga de incendiario. Y voy a manifestar por qué.

En primera instancia, me pregunto si los partidos políticos, los anteriores al 5 de abril, hicieron o formaron una comisión de investigación con respecto a Accomarca.

Accomarca es un poblado donde Sendero Luminoso hizo una matanza. Asimismo, hace siete días, en Jarapa, a la salida de Tambo, San Miguel de Anamonte, Sendero Luminoso asesinó a dieciocho personas, luego de hacerlas bajar de sus camiones y empujar al abismo dichos medios de transporte.

Igualmente, quienes vivimos en San Martín y constantemente viajamos a visitar a nuestros familiares en Huamanga y en Andahuaylas, somos conscientes que estamos casi junto a los subversivos. Después de haber hecho la campaña electoral en la Región Autónoma de San Martín, hoy en este Congreso Constituyente Democrático, sano, fuerte y vivo, me duelen esos asesinatos, sufro con el problema que tiene el país; pero debemos reconocer que nosotros, que vivíamos en un callejón sin salida, recibimos la luz de parte de un hombre que llegó a Tarapoto en el año 1989-1990, el ingeniero Alberto Fujimori.

Y digo que me dio la luz porque dos o tres años antes yo estaba decidido a irme al otro lado de la vida, es decir, con los subversivos. ¿Por qué? Porque entre los años 1987, 1988 y 1989, los comerciantes de Tarapoto, de Moyobamba, de Rioja, de Picota y de todo San Martín, sufríamos el acecho de las amenazas y asesinatos, tanto de Sendero en el sur, como del MRTA en el centro y norte del departamento. Prácticamente no se respetaban los derechos.

Los frentes de defensa de San Martín estaban coludidos con el MRTA, que se había infiltrado en todas las organizaciones de lucha campesina y lucha sindical rural y urbana. Prácticamente todos los que vivíamos allí estábamos como *pan con pescado*, pues por un lado teníamos a la represión y por otro a los grupos subversivos.

El año pasado, en San Martín, recibimos la visita del señor Aronson, de personal de la DEA y otros funcionarios de los Estados Unidos, quienes vinieron a supervisar los problemas del narcotráfico y narcoterrorismo. Tengo una pregunta en especial a los amigos de la Izquierda, en especial al señor Pease.

Nosotros sabemos que no vivimos en un país de maravillas, pero sí en un país que nos puede dar alternativas viables si tenemos la paciencia, el trabajo y el sacrificio de nuestras vidas, que sabemos que es venir al Congreso Constituyente Democrático, pues en estos momentos cualquiera de los ochenta congresistas somos un blanco para Sendero, organización fanatizada y muy alejada de las masas.

Por eso, cuando me designaron y decidí presentarme al Congreso Constituyente Democrático, les dije a los grupos armados: "Si ustedes están con una opción armada, terrorista y alejada de las masas, en el CCD vamos a tener una opción de nuestras ideas, para el país y con esa lealtad que el pueblo de San Martín y Ayacucho nos ha dado".

Disculpe, profesor Henry Pease. Por favor, déjeme expresar mis ideas. Lo he escuchado pacientemente durante un mes y medio. Tenga usted paciencia.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, diríjase a la Mesa, señor Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Disculpe, señor Presidente. Quisiera pedir, por su intermedio, que el compañero Pease tenga un poquito más de paciencia. Durante estos meses y días le he escuchado pacientemente todos sus análisis económicos, políticos y sociales. Me toca esta vez a mí exponer los problemas que hay en el país.

No todo es color de rosa en el Perú, pero somos una alternativa. Desde el 5 de abril prácticamente ha habido una violación del orden legal, y la habrá; pero también hay una alternativa viable, pues se ha pacificado San Martín, y, aunque no del todo, se está haciendo lo mismo en Ayacucho. Los "bombazos" aquí en Lima ya no son como hace cuatro o cinco meses. Entonces, hay un proceso de pacificación claro de parte del Gobierno, de parte de las Fuerzas Armadas y también de la Policía.

Estamos presentes en el Congreso Constituyente Democrático presentando nuestras alternativas, viables o no; pero estamos dialogando y hay consenso en algunos aspectos. También tenemos una Comisión de Derechos Humanos que está estudiando todo el problema en el ámbito nacional, con discrepancias, por supuesto, porque ahí en la Comisión también está la amiga y compañera Gloria Helfer, al igual que el señor Róger Cáceres, presidente de esta Comisión.

Solamente quería decir estas expresiones, por-

que es un trabajo en el cual nosotros y quien les habla, en forma tranquila, paciente, tenemos la responsabilidad moral, al igual que el gobierno y el Poder Legislativo, de reconstruir el país, tarea que es difícil. Pero no seamos a veces incendiarios con nuestra pluma, ya que eso también es ser a veces terrorista. También consideremos que nosotros y el pueblo del Perú, así como de la zona de donde provengo, somos, como otros fueron, los padres de la patria.

Nosotros hemos mantenido un perfil bajo. Cuando decían de ustedes que eran partidos políticos tradicionales y cuando ciertos amigos en mi tierra pintaban esas paredes, nuestros hijos nos decían: "Papá, ¿esos son tus amigos?; papá, ¿esos son los diputados?; papá, ¿esos son los senadores?". Ahora que estoy acá, vemos que estamos trabajando, discrepando, pero dialogando. Somos ochenta personas, somos ochenta padres de la patria. Tengamos paciencia, pues con el diálogo —no nos desesperemos— podemos llegar a un fin. ¿Cuál es el fin supremo? Reconstruir el Perú. ¿Cuál es el otro fin? Salir de este problema, de este caos.

Yo creo que si nosotros, tanto el Congreso Constituyente Democrático como el Poder Ejecutivo, estamos presentando alternativas viables, hay que continuar en esa labor.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En vista de que el señor Pease ha sido aludido, se le va a conceder la palabra, pero le rogaría que sea lo más breve posible, pues la doctora Helfer también ha pedido la palabra por haber sido aludida.

Señor Henry Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente, voy a ser muy breve.

Solamente voy a recordar que si la lógica de la pregunta del señor congresista Nakamura se refiere a cualquier vacilación mía respecto de Sendero Luminoso, está totalmente equivocado. La razón es que desde 1981, y puede usted leer toda la colección de la revista *Qué Hacer*, además de mis artículos en los diarios de la capital, si algo ha sido el eje de mis intervenciones, ha sido la denuncia de lo que hace Sendero Luminoso, inclusive sobre la masacre de Accomarca. Obviamente, cada uno lucha con sus armas. Yo no voy a luchar con otras armas porque no empleo otras.

Pero le hago otra pregunta también: ¿quién convocó, frente a un paro armado de Sendero Luminoso, la mayor marcha por la paz que haya habido en el Perú? ¿Quién sacó incluso la cara frente

a amenazas del gobierno de entonces que me decía "irresponsable" porque sostenía que el pueblo tenía que ponerse de pie y responder a Sendero Luminoso? Fui yo y me siguieron todas las fuerzas políticas. No ha habido hasta ahora en el país marcha más importante que ésta, a pesar de que se hacía en pleno paro armado y con miedo, miedo que se daba porque, como declaré en aquella ocasión, se le decía a la gente que al que votaba le iban a cortar el dedo, tratándose así de impedir las elecciones municipales.

Porque he dado esa lucha, tengo autoridad moral para decir, aquí y en cualquier parte, que sólo se puede acabar con Sendero siendo escrupuloso en la defensa de los derechos humanos.

No solamente respeto a nuestras Fuerzas Armadas, sino que soy hijo de uno de sus miembros. Siempre he sostenido que Grau y Bolognesi eran ejemplo de lo que se tenía que hacer y que por la respetabilidad de nuestras propias Fuerzas Armadas hay que esclarecer las cosas que puedan vincular a efectivos que hayan cumplido mal con el encargo de la patria, pues ella necesita descubrir y sancionar la verdad. Solamente tengo que decir que exigir que no haya impunidad en el Perú no significa en lo más mínimo transar con Sendero Luminoso, no significa vacilar un solo paso; al contrario, es la mejor arma para acabar con el senderismo y sus consecuencias.

Lo único que he dicho esta tarde es que nosotros no podemos pretender que el mundo olvide lo que ha pasado en trece años y que no ha sido sancionado ni, por tanto, liquidado. Muchas de esas responsabilidades ni siquiera son de este Gobierno, y como bien lo ha dicho el doctor Bedoya, este Gobierno les ha agregado a esas violaciones ocurridas en la lucha antiterrorista violaciones que no son propias de la lucha antiterrorista y que pesan en la imagen internacional.

Lo mejor que este Congreso puede hacer es garantizar, con su soberanía, que se investigue y se sancione toda violación de cualquier naturaleza. Ésa es mejor respuesta que cualquier declaración.

El señor PRESIDENTE.— Doctora Gloria Helfer, trate de ser un poco más breve que el señor Pease.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Sí, señor Presidente.

Me gustaría decir algo a propósito de las discrepancias en la Comisión de Derechos Humanos. Al mismo tiempo, quería precisar que en dicha Comisión ha habido de parte de nosotros una actitud sumamente ponderada, medida, riguro-

sa, seria, para tratar el tema de derechos humanos, porque creo que es parte de nuestra obligación devolverle esa seguridad al conjunto de la población.

Las discrepancias fundamentalmente han surgido cuando algunos han pretendido ocultar o no decir con su nombre las cosas que estaban ocurriendo.

El hecho político importante de un Congreso como éste es poner de manifiesto la voluntad política de que esos hechos no ocurran nunca más, y para eso se tenía que tener claridad suficiente, firmeza. Creo que ésta es la diferencia.

Por eso, no está en cuestión la larga exposición del colega Nakamura en relación con Sendero Luminoso o el conjunto del terrorismo. Acá no hay nadie que está apoyando a Sendero Luminoso. Lo que estamos haciendo es poner todas nuestras energías para presentarnos con dignidad—afuera y adentro también— frente a la gente que nos eligió, pero no porque se diga o que se aparezca como bueno o no se señale con precisión las cosas que están ocurriendo, sino porque se tiene la convicción y la firmeza de que es el momento oportuno en que se debe señalar y sancionar. Ésa es la relación entre el Congreso y los otros poderes.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Indudablemente, en Nueva Mayoría y Cambio 90 vemos muy favorablemente la moción que encabeza Antero Flores-Araoz y que finaliza Víctor Joy Way. Pero eso no es producto de una decisión de hoy, sino que concuerda con una manera de ver la política peruana y con una concepción de la realidad de nuestro país.

Para nosotros no ha sido difícil llegar a la conclusión de que nos sentimos reflejados en los términos de la segunda moción, en concordancia con lo que estimamos que el país piensa.

Las diferencias no se han dado tanto con el Frente Independiente Moralizador, que, al insistir en una comisión investigadora, nos plantea más bien una cuestión de procedimiento, sino fundamentalmente con quienes se han sumado como defensores posteriores de la primera moción, el grupo que representa el señor Pease.

En realidad, señor Presidente, antes que nada habría que reiterar que quien está solicitando el proceso de reinserción y el Grupo de Apoyo no es

Sendero Luminoso. Quien se está presentando ante la comunidad internacional para requerir la colaboración del sistema, en favor de una posición que el Perú necesita para resolver problemas de guerra interna, es el Perú; y el Perú, la inmensa mayoría de los peruanos, no es Sendero Luminoso.

Nuestra tarea primordial no es defender los derechos humanos de Sendero Luminoso. Lo es también; pero antes que eso, es defender los derechos humanos de la inmensa mayoría de ciudadanos agredidos por Sendero Luminoso.

Para un norteamericano que vive con sus cuatro televisores, sus piscinas al aire libre, su aire acondicionado y su vida de consumismo y materialismo, en un continente tan alejado como el nuestro, donde una pequeña noticia peruana aparece cada tres meses en el diario más importante de los Estados Unidos, comprender al Perú es casi imposible. Ello está solamente al alcance de un grupo de intelectuales, con bibliotecas computarizadas mantenidas por organismos internacionales financiados para dedicarse a la investigación, que vienen al Perú una vez al año, están quince días en un pequeño hotel, van ida y vuelta a Ayacucho y regresan a escribir un libro sobre nuestra realidad, del cual, por supuesto, imprimen diez mil ejemplares sin costo alguno, regalan la mitad e ingresan al campo de la intelectualidad de los peruanistas que enjuician al Perú tras quince días de visita.

Esa tónica, señor Presidente, es la que en muchos casos refleja el análisis de la realidad peruana vista desde afuera. Con toda razón decía Moreyra que le desagradaba ver cómo se atreven a considerarnos más en un plan de padres que de tutores, como si nosotros fuésemos menores de edad a quienes un gran gobierno poderoso, inmenso e infalible, tiene que irles señalando el camino y el derrotero de sus destinos.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— ¡Una interrupción, señor Ferrero!

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Con mucho gusto, señor Nakamura.

El señor PRESIDENTE.— Sobre el tema, puede interrumpir el señor Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Mi costumbre de hablar no es ésta, señor Presidente, pero la hago por una forma respetuosa ante ustedes. Con mi exposición anterior y con estos dos minutos que me da el doctor Carlos Ferrero Costa, quiero decir una cosa.

No pienso que haya ofendido al doctor Henry Pease, sino tan sólo deseaba expresarle mis opiniones y testimonios porque yo a él lo vi en Tarapoto, lo veo acá en el Congreso y lo he visto en el anterior Congreso.

Simplemente estoy dando testimonio, como cualquier ciudadano común, de que antes de estar en este Congreso Constituyente Democrático —que me gusta aunque es una tarea muy difícil—, el 18 de diciembre, me quemaron mi tienda, me quemaron mi casa; y ¿dónde está la Comisión de Derechos Humanos? Entonces, hay que ser claros.

Con el debido respeto, profesor Pease, yo he leído todos sus artículos y siempre he seguido su pluma; pero también hay cosas con las que en realidad no estoy de acuerdo. Estoy, más bien, de acuerdo con muchos aspectos que expresa el doctor Carlos Ferrero Costa porque son cuestiones que vemos y escuchamos a diario.

Esto es todo.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: ¿Quiénes son los que en el Perú sufren básicamente el atropello de los derechos humanos? ¿No son primero los pobladores inocentes que desprevenidamente, sin estar participando de manera directa en el acto mismo, vuelan por los aires destrozados para siempre y convertidos en ceniza y polvo, como en Tarata? ¿No son esa cantidad inmensa de niños de ocho, nueve o diez años, que son obligados a unirse a las filas de Sendero bajo la amenaza de que sus padres serán asesinados? ¿No son esos pueblos de la sierra, casi semana tras semana aniquilados sistemáticamente? Allí, sí, sistemáticamente durante años de años y años y durante algunos más por venir.

Ésos son los derechos humanos que básicamente nosotros tendremos la responsabilidad de proteger, para lo cual lo primero es aplicar las leyes, que sean justas y que seamos capaces de cumplir.

Pero hay algo más. Habíamos pensado como peruanos que, para lograr la recuperación económica, que es el sustento de la recuperación social, se requería que el Perú remontara la desgracia del gobierno de Alan García, que nos apartó del sistema económico internacional. Para lograr eso es que recurrimos a los mecanismos que la comunidad internacional le ha dado a otros países que tienen problemas mucho menores que los nuestros y con los cuales han sido ampliamente generosos.

Porque los Estados Unidos no pueden decir que en el resto del mundo, por ejemplo, la democracia y los derechos humanos funcionan en una forma armónica que ellos apoyan y que de alguna manera luchan para mejorarla.

No quiero referirme a los refugiados palestinos, arrojados de su propia tierra por un gobierno de Israel que no subsistiría sin la ayuda de los Estados Unidos.

No me quiero referir a la discriminación racial sudafricana, contra la que lucharon algunos países de la comunidad europea y a la que se sumaron solamente al final algunos gobiernos anglosajones.

No me voy a referir al impedimento que significa frente a la comunidad internacional el panorama que ofrece Yugoslavia, donde pobres niños de edad aún más corta son asesinados a la luz del mundo entero, sin que la comunidad internacional logre instrumentar un mecanismo capaz de poner fin a una barbarie en el centro del mundo occidental y cristiano.

Y ¿qué hay de las crisis políticas en América Latina? No quiero mencionar lo que ha ocurrido en Brasil ni lo que pasa cada día en Venezuela. Por eso me sorprendía cuando el señor Bedoya mencionaba que aquí la preocupación norteamericana está afincada en la democracia.

No sé con qué funcionario norteamericano puede haber hablado el señor Bedoya. Debe haberse tratado de alguna persona de muy poca ilustración, que no lee los periódicos en el Perú, donde se sabe que la libertad de expresión es probablemente la más completa de América Latina: aquí uno va a los kioscos y encuentra el ochenta por ciento de los medios de expresión criticando al Gobierno y despotricando contra el régimen. ¿Será que quizá estos funcionarios no leen en castellano?; pero aun cuando se les tradujese, ¿quién puede negar que acá ha habido un proceso avalado no por Estados Unidos, sino por la OEA, para ponernos a nosotros en este lugar? ¿No es acaso Estados Unidos socio de la OEA? ¿De qué democracia entonces puede alguien atreverse a criticar cuando hemos sido testigos hace solamente quince días de un proceso para elegir a los alcaldes de todo el país? ¿Quién en esta Sala ha objetado el fondo de ese proceso?

Ésa es la democracia, tan democrática como la que viven los americanos. Sin embargo, si de derechos humanos se trata, habría que recordar las horribles películas que hemos visto recientemente, mostrando a los pobres ciudadanos americanos de una u otra raza matándose unos a otros

como si fueran animales; y América Latina no entendía qué proceso de descomposición social puede ser aquel que configura una irreal situación de derechos humanos que impone hacia el mundo un esquema, que ni siquiera en su propio país es capaz de cumplirlo.

Con el permiso de la Mesa, le concedo la interrupción al señor Bedoya.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Bedoya.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Con la venia de la Presidencia.

Solamente para ilustrar al señor Ferrero que las declaraciones del funcionario sin importancia son nada menos que las del Director de la Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos, George Wachtenheim, que, a su vez, cita nada menos que a Bernard Aronson, quien textualmente declaró que "las relaciones con Estados Unidos deberán basarse en el sistema democrático y en el respeto a los derechos humanos". Son a ellos dos a los que he citado, y cuya cita viene de un periódico que no es exactamente de la oposición.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Acá todos somos testigos de que esto sí es una democracia.

Claro, en la democracia los perdedores tienen que saber perder; de lo contrario, la democracia no funciona, porque entonces los perdedores buscan desestabilizar la democracia. Eso es fundamental.

Pero dejemos un momento la objeción a la cuestión teórica de una democracia imperfecta para la imagen de los Estados Unidos y vayamos a las objeciones de fondo de aquellos que dicen que mientras no demos demostración de que podemos ser capaces de castigar las violaciones de derechos humanos los Estados Unidos y la comunidad internacional nos abandonarán y nunca estarán de la mano con nosotros.

Señor Presidente, ése es el mismo discurso que, como Jorge Nakamura ha dicho, hace más de trece años escuchamos de la Izquierda, desde que Barrantes derrumbó el mito de la izquierda que crecía y lo convirtió en una Izquierda que se achicaba. Desde ese momento la izquierda se aleja cada vez más del Estado y del poder; el pueblo no le da su confianza y con la misma velocidad acrecienta su crítica. Ésa es la verdad.

En 1987, 1988 y 1989, decían que el Perú violaba los derechos humanos de los terroristas, y se preocupaban menos —ahora voy a demostrar por qué— de los derechos humanos del resto. Perdieron las elecciones municipales, nacionales, nuevamente municipales, para el Congreso y nuevamente municipales. ¿Qué les estaba diciendo el pueblo? Que ese mensaje no era el que el pueblo sentía suyo. Lo que siente el pueblo es que la principal violación de los derechos humanos la comete Sendero Luminoso.

Pero ese mismo mensaje teórico es el del que decía hace seis años en esa misma revista que el señor ha mencionado, que armar a la población a través de las rondas significaba abdicar, renunciar a la sociedad organizada y civil. Sin embargo, llegó el momento en que tuvieron que aceptar que armar a la población rural era el paso indispensable en la lucha antisubversiva.

También se opusieron a los jueces de tribunales privativos. Sí, señor, yo sostengo acá que la misma izquierda que hoy quiere constituirse defensora de los derechos humanos, sabiendo en qué momento estamos y ante quién nos encontramos, es aquella que estuvo en contra de los tribunales privativos. Esa misma izquierda es la que estuvo en contra de los "jueces sin rostro", sin los cuales hubiera sido imposible condenar a los culpables del terrorismo. Hay que recordarlo para que se tenga presente.

El doctor Vicuña me pide una interrupción, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Eusebio Vicuña.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Como congresista nuevo, debo decir que es aceptable la discusión del problema que estamos tratando para poder ir conociendo la identificación de cada partido político.

Sin embargo, creo que hemos llegado otra vuelta al cuento de *Na Catita* o, por qué no decirlo, a un rumor que es característico en nuestro país.

En el documento que acaba de leer el doctor Bedoya de Vivanco, lo dicho es muy general, no está indicando específicamente al país.

De la primera moción presentada por Fernando Olivera y los que se han adherido, habría primero que investigar de qué se trata y cuál es la publicación. El problema es que hemos aceptado una discusión cuando no hay un tema específico, y cada uno de nosotros estamos trasnochando con una situación prácticamente no oficial, no determinada específicamente en nuestro país.

Por lo tanto, antes de llegar a dos horas de debate, identifiquemos primero oficialmente de qué tema se trata, a qué problema estamos refiriéndonos y en qué medida atañe el problema a nuestro país.

Brevemente, señor, antes de terminar, me gustaría que se defina de una vez el asunto porque el tiempo es tan útil para todos y cada uno de nosotros y no podemos seguir esperando un cuarto intermedio para una definición de interpretación o de comunicados.

Finalmente, reiterando mi posición, apoyo a la segunda moción presentada.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Para terminar, señor Presidente.

Queremos aprovechar esta oportunidad para levantar nuevamente los cargos que se refieren a una lentitud de este Congreso en cuestiones de investigación.

En primer lugar, los procesos que nosotros hemos acordado llevar a las comisiones de investigación son aquellos que no pueden ser tratados por las comisiones permanentes. Pero, en segundo lugar, hay un ejemplo reciente que señala que aquel que habla de supuesta duda de autonomía ha sido testigo excepcional.

El caso de la denuncia de Aeroperú fue presentado aquí, señor Presidente, y resuelto en un término mucho más rápido que cualquier otra sobre casos similares en los últimos años, y se ha concluido declarando que en ese caso el proceso de privatización no ha sufrido mella.

No tenemos la culpa de que, como resultado de ese análisis, hayamos llegado a la conclusión de que para el Congreso no había elementos suficientes que justificaran declarar alguna irregularidad.

Finalmente, señor Presidente, yo invoco a la Representación que cuida mucho cuando se nos mencionan cifras de víctimas, porque son cifras que han sido fabricadas, muchas de ellas, por organizaciones internacionales que ya tienen una opinión sobre las cosas. Esa opinión ha sido elaborada sobre la base de un criterio predispuesto en contra del Perú, porque para una élite intelectual que no entiende lo que es una guerra interna, sigue siendo la principal preocupación que

haya una persona que esté detenida y que pueda estar enferma, a la que el médico no va a visitar y por ello la Cruz Roja tiene que actuar; pero no es su preocupación fundamental la inmensa cantidad de niños que están desnutridos, porque no hemos logrado establecer un régimen económico capaz de superar esa pobreza.

Por eso, señor Presidente, para nosotros la aprobación de la segunda moción es preferible, pues revela un rechazo a esas proposiciones de fondo que no reflejan lo que el país piensa de la subversión. Esta moción implica una actitud que es más digna para un país que no tiene por qué ir de rodillas ante los Estados Unidos, país que no es una entidad multinacional y que, por lo tanto, tiene que someterse a los acuerdos y a los pactos de carácter colectivo que representan el interés de todo el sistema y, por consiguiente, de la paz y de la justicia mundial.

El señor PRESIDENTE.— A pedido del señor Olivera, vamos a pasar a cinco minutos de intermedio.

—Se suspende la sesión, a las 22 horas y 15 minutos.

—Se reabre la sesión, a las 22 horas y 20 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

Señores congresistas: Vamos a proceder con la votación correspondiente. En primer lugar se pondrá al voto la moción que fuera sustentada por el señor Olivera Vega, que fue motivo de todo este debate. Seguidamente, si los señores representantes no están de acuerdo con dicha moción, se votará la segunda moción, que fue sustentada por los señores Flores-Araoz, Joy Way y Ferrero Costa.

Se va a dar lectura a la parte resolutive de la primera moción sustentada por el señor Olivera.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

Primero.— Conformar una comisión multipartidaria que en el día se constituya en Washington para sostener entrevistas con las autoridades de los gobiernos y organismos financieros internacionales, exponiendo la necesidad de flexibilizar las duras condiciones exigidas al pueblo y gobierno peruano, y para solicitar al FMI que el Perú sea declarado país elegible.

Segundo.— La comisión citada en el párrafo ante-

rior deberá solicitar al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica la relación puntual y detallada de todos los casos que dicho país considere como violaciones a los derechos humanos, cuya investigación y sanción a su juicio aún no se haya practicado.

Tercero.— Conformar una comisión investigadora de violaciones de derechos humanos, presidida e integrada en mayoría por congresistas de los grupos que no pertenecen al Gobierno.

Cuarto.— Declarar que el Congreso Constituyente reafirma el compromiso de garantizar la división de poderes, el pronto restablecimiento de la plena autonomía del Poder Judicial y las demás medidas que aseguren la urgencia de la institucionalidad democrática."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la moción leída. Los señores congresistas que la aprueben, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada.

Se va a dar lectura a la parte resolutive de la segunda moción.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

1.— Expresar que en el Perú no hay violación sistemática, como política de Estado, de derechos fundamentales y rechazar toda campaña destinada a difundir inexacta visión de la realidad nacional.

2.— Expresar el compromiso del Congreso Constituyente Democrático del Perú, para asumir responsablemente la investigación de cuantas violaciones de Derechos Humanos pudieren haber ocurrido u ocurran en el país, en el ánimo que las autoridades jurisdiccionales sancionen a quienes sean autores de dichas violaciones.

3.— Declarar que el Congreso Constituyente Democrático tomará acción para revisar, rectificar y derogar, si fuera el caso, cualquier disposición emanada de otras autoridades, que pudieren significar conculcación de otros Derechos Humanos, reconocidos por nuestra Constitución y compromisos internacionales contraídos por el Perú, en resguardo de la persona humana.

4.— Publicar la presente Moción, como documento parlamentario, disponiéndose su más amplia difusión, tanto en el Perú como en el extranjero."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la moción leída, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

1.— Expresar que en el Perú no hay violación sistemática, como política de Estado, de derechos fundamentales y rechazar toda campaña destinada a difundir inexacta visión de la realidad nacional.

2.— Expresar el compromiso del Congreso Constituyente Democrático del Perú, para asumir responsablemente la investigación de cuantas violaciones de Derechos Humanos pudieren haber ocurrido u ocurran en el país, en el ánimo de que las autoridades jurisdiccionales sancionen a quienes sean autores de dichas violaciones.

3.— Declarar que el Congreso Constituyente Democrático tomará acción para revisar, rectifi-

car y derogar, si fuera el caso, cualquier disposición emanada de otras autoridades, que pudieren significar conculcación de otros Derechos Humanos, reconocidos por nuestra Constitución y compromisos internacionales contraídos por el Perú, en resguardo de la persona humana.

4.— Publicar la presente Moción, como documento parlamentario, disponiendo su más amplia difusión, tanto en el Perú como en el extranjero.

Lima, 22 de febrero de 1993."

El señor PRESIDENTE.— A pedido de muchos parlamentarios, vamos a tener que levantar la sesión hasta el día viernes próximo.

Se levanta la sesión.

—**A las 22 horas y 45 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:
Marco Antonio Young Rabines.

Revisado por:
Hugo Arbieto Sarmiento,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª SESIÓN (*)
(Matinal)

JUEVES, 1 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba el Acta de la sesión anterior.— DESPACHO: Dictámenes, moción de orden del día.— ORDEN DEL DÍA: Se inicia el debate de la moción de orden del día por la que se solicita que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993, hasta que concluya la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.— Se rechaza la admisión a debate de la moción de orden del día por la que se propone censurar al señor Jaime Yoshiyama, Presidente del Congreso Constituyente Democrático, y al señor Carlos Torres y Torres Lara, Primer Vicepresidente del Congreso.— Se admite y se inicia el debate de la moción de orden del día en virtud de la cual se renueva la confianza y pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, Presidente del Congreso, y a los demás miembros de la Mesa Directiva.— La señorita Flores Nano plantea como cuestión previa que se abra un cuarto intermedio para que en el Consejo Directivo se establezca reglas para el debate constitucional, teniendo prioridad el tema del referéndum y la trasmisión del debate a través de la televisión. El Presidente manifiesta que el debate sobre el tema planteado será considerado en su oportunidad.— Continúa el debate y se aprueba, con las adiciones presentadas por el señor Ferrero Costa, la moción de orden del día en virtud de la cual se renueva la confianza y pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, Presidente del Congreso, y a los demás miembros de la Mesa Directiva.— Continúa el debate de la moción de orden del día por la que se solicita declarar al Congreso en sesión permanente hasta la aprobación del nuevo texto constitucional.— La señorita Flores Nano reitera su cuestión previa para que se abra un cuarto intermedio a fin de que el Consejo Directivo acuerde la publicidad, procedimiento del referéndum y debate artículo por artículo del texto constitucional. Luego de la intervención del señor Ferrero Costa se acepta

(*) Las sesiones anteriores a ésta no se insertan en el presente tomo debido a que en ellas se trataron temas no relacionados con el debate constitucional.

que la cuestión previa formulada se discuta después de aprobada la moción que está en debate.— Se aprueba la moción de orden del día por la que se acuerda declarar al Congreso en sesión permanente hasta la aprobación del nuevo texto constitucional.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes y el señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallejos, Barreto Estrada, Blanco Oropeza, Carpio Muñoz, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Chávez Romero, Chú Meriz, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Nakamura Hinostroza, Olivera Vega, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Ureta, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores Barrón Cebrenos, Díaz Palacios, Larrabure Gálvez y Vicuña Vásquez.

Con licencia, los señores Chirinos Soto y Freundt-Thurne Oyangueren.

Iniciada la sesión, ingresan al Hemiciclo los señores Carrión Ruiz (09:43), Ortiz de Zevallos Roedel (09:45), Moreyra Loredo (09:45), Torres Vallejo (09:48), Meléndez Campos (09:48), Chávez Cossío (09:48), Velásquez González (09:50), Flores Nano (09:50), Cuaresma Sánchez (09:50), Velit Núñez (09:50), Castro Gómez (10:00), Helfer Palacios (10:03), Ocharan Zegarra (10:05), Tord Romero (10:05), Cáceres Velásquez, Róger (10:10), Cáceres Velásquez, Pedro (10:13), Rey Rey (10:13), Bedoya de Vivanco (10:35), Sotomarino Chávez (10:35), García Mundaca (10:35), Gamarra Olivares (10:52), Flores-Araoz Esparza (10:52) y Barba Caballero (11:05).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Habiéndose repartido a los señores congresistas copia del Acta de la sesión anterior, se la pondrá en observación. Si ningún señor congresista la observa, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Señores congresistas: El día de hoy iniciamos un debate trascendental para la vida del país. Quisiera invocar en esta oportunidad a todos los señores representantes para que tratemos de lograr un debate alturado donde todas las ideas puedan discutirse de la manera más democrática. Pienso que, después de seis meses de estar en el Congreso Constituyente, todos ya nos conocemos; podemos estar en desacuerdo con las ideas de otros —entre algunos tenemos ideas distintas—, pero lo que en ningún momento estará en cuestión es nuestra propia individualidad y nuestra relación como personas. Creo que debemos ser muy respetuosos entre nosotros y tener una conducta intachable en todo momento.

Además, tenemos el compromiso con el Perú de trabajar y de ser un Congreso modelo, eficiente. Como Presidente del Congreso, yo también trataré de ofrecer mi mejor desempeño, en base a la modesta experiencia que he adquirido en estos pocos meses que vengo dirigiendo el Pleno, para que el debate y su conducción se lleven de la manera más democrática, que es lo que necesita el país.

Dicho esto, se dará lectura al artículo 15º del Reglamento del Congreso Constituyente Democrático.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático"

Artículo 15º.— El Congreso se reúne en sesión plenaria por lo menos una vez por semana. Este régimen puede ser modificado por el Consejo Directivo. El Presidente convoca también cuando así lo solicite por lo menos un tercio del número legal de congresistas.

La Oficialía Mayor, con veinticuatro horas de anti-

cipación, como mínimo, pone en conocimiento de los congresistas la agenda correspondiente que incluye el texto de los proyectos de Ley expeditos para su discusión, y los dictámenes respectivos."

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al documento presentado por algunos señores congresistas.

El RELATOR da lectura:

"Señor ingeniero
Jaime Yoshiyama,
Presidente del Congreso
Constituyente Democrático
Presente.

En virtud de lo acordado por el Pleno del Congreso Constituyente Democrático, en sesión de fecha 11 de junio del presente, para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención, y de conformidad con el artículo 15º del Reglamento del Congreso Constituyente Democrático, le solicitamos convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 a las 09 horas y 30 minutos.

Lima, 28 de junio de 1993.

Andrés Reggiardo Sayán.— Nicolasa Villar de Posadas.— Martha Chávez Cossío.— Gilberto Siura Céspedes.— Carlos Reátegui Trigoso.— Samuel Matsuda Nishimura.— Juan Zamata Aguirre.— Ricardo Marcenaro Frers.— Víctor Joy Way Rojas.— Pedro Vilchez Malpica.— Genaro Colchado Arellano.— Daniel Zevallos Ríos.— Jorge Nakamura Hinojosa.— Anastasio Vega Ascencio.— Miguel Velit Núñez.— Demetrio Patsías Mella.— Guillermo Ysisola Farfán.— José Gamonal Cruz.— Carlos Torres y Torres Lara.— Luz Salgado Rubianes de Paredes.— Carlos Ferrero Costa.— Oswaldo Sandoval Aguirre.— Jorge Velásquez Ureta.— Reynaldo Roberts Billig.— Carlos León Trelles.— Róger Amurúz Gallegos.— César Fernández Arce.— Manuel La Torre Bardales.— Juan Bosco Hermoza Ríos.— Jorge Figueroa Vizcarra.— Pedro García Saavedra."

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la moción de orden del día que fuera aprobada sobre el particular el 11 de junio.

El RELATOR da lectura:

"Los suscritos, congresistas de la República, presentamos la siguiente moción:

El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

Respaldar la propuesta del Proyecto de calendario de trabajo constitucional informado por el señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso Constituyente Democrático, en el sentido de:

1º. Publicar la próxima semana el segundo anteproyecto constitucional elevado por la Subcomisión de Redacción de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

2º. Continuar con el informe a la población, que el día 30 de junio significará un mes y medio de preconsultas.

3º. Solicitar a la Comisión de Constitución y de Reglamento a fin de que haga la revisión correspondiente para que el Pleno reciba el 30 de junio el proyecto respectivo.

4º. Disponer que el Pleno debata el proyecto constitucional durante el mes de julio del presente año, dedicándole su especial atención.

5º. Acordar que durante el mes de agosto se debata la Ley General del Referéndum.

Lima, 11 de junio de 1993.

Carlos Ferrero Costa.— Mario Paredes Cueva.— Eusebio Vicuña Vásquez.— Samuel Matsuda Nishimura.— Martha Chávez Cossío.— Víctor Joy Way Rojas."

El señor PRESIDENTE.— Quisiera dar cuenta de los acuerdos que tomó el Consejo Directivo hace dos días con respecto a los debates en torno a la Constitución.

En primer lugar, se acordó que el día de hoy veamos exclusivamente el tema de la Constitución; se tratará un informe explicativo que la Comisión de Constitución dará a todo el Pleno. No sabemos cuánto tiempo pueda tomar el debate de todo este informe pero tenemos disponible todo el día —de manera exclusiva— para este trabajo.

El día de mañana tendremos un plenario normal —como todos los viernes— para que tratemos todos los asuntos pendientes. Además, como el lunes es feriado, acordamos que el día martes empezará el debate constitucional en sí. Nos hemos declarado en sesión permanente a partir del día martes, ahí se podrán ver todos los temas referentes a la Constitución.

Por último, también acordamos que el horario de las reuniones del Pleno será de 09:29 a 13:30 y de 17:00 a 21:30. Este horario, evidentemente, es el que se acuerda en principio. Dado que se ha

planteado la preocupación de que pudiera ser un horario demasiado intenso, hemos pensado que dependiendo del avance de la discusión de la Constitución, podríamos acortar el horario, pero que, de requerirse más tiempo, el horario de trabajo será prolongado.

Dicho esto, se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

Dictámenes

De la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría y minoría, proponiendo proyectos sustitutorios de la Constitución Política del Perú.

—*A la Orden del Día.*

Moción de Orden del Día

De los señores Torres y Torres Lara, Joy Way Rojas, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Carrión Ruiz, Vicuña Vásquez, señora Salgado Rubianes de Paredes y señorita Chávez Cossío, solicitando que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio, hasta que se concluya con la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.

—*Admitida a debate, a la Orden del Día.*

El señor PRESIDENTE.— A las 09 horas y 50 minutos, con el quórum reglamentario, se pasa a la Segunda Hora.

ORDEN DEL DÍA

Se inicia el debate de la moción de orden del día por la que se solicita que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993, hasta que concluya la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, por favor, sírvase dar lectura a la moción de orden del día.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

Los Congresistas que suscriben,

Considerando:

Que, con fecha 11 de los corrientes, el Pleno apro-

bó una Moción de Orden del Día, en la que se señala el cronograma a seguir en la aprobación del proyecto de la Constitución Política del Perú.

Que, en el numeral 4º de la indicada Moción, se dispone que el Pleno debata el Proyecto Constitucional durante el mes de julio del presente año, dedicándole su especial atención.

Que, por las consideraciones antes expuestas, proponen al Congreso Constituyente Democrático, la siguiente

Moción de Orden del Día

El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

Declararse en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993, hasta que se termine de aprobar el proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.

Lima, junio de 1993.

Carlos Torres y Torres Lara.— Víctor Joy Way Rojas.— Oswaldo Sandoval Aguirre.— Gilberto Siura Céspedes.— Martha Chávez Cossío.— Luz Salgado Rubianes de Paredes.— Juan Carrión Ruiz.— Eusebio Vicuña Vásquez."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

Se va a dar lectura, nuevamente, a la moción de orden del día que ha presentado el doctor Carlos Torres y Torres Lara, así como otros congresistas.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

Declararse en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993, hasta que se termine de aprobar el proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.

Lima, junio de 1993."

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece la palabra al autor de la moción, el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: La principal obligación de este Congreso constituye, tal como fue ofrecido a la ciudadanía, el debate y la aprobación de la nueva Constitución Política del Perú. Por ello es que este Congreso ha trabajado durante seis meses para presentar a consideración del Pleno, en forma definitiva, el proyecto de la nueva Constitución. Ha llegado el momento —después de seis meses de fatigosa labor— de iniciar la discusión de esta propuesta. Siendo la aprobación de la Constitución la función más importante de este Congreso, juzgamos oportuno que dediquemos nuestro trabajo —íntegramente— al análisis, discusión, debate y aprobación de la Constitución. De esta manera, conviene que el Pleno apruebe esta moción, a efecto de dedicar lo principal de nuestro trabajo a la aprobación del texto constitucional.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Ha pedido el uso de la palabra el doctor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Tal como lo expresáramos en la sesión del Consejo Directivo convocada el día martes, no estaban dados los supuestos previos para ingresar al debate del nuevo texto constitucional. Y no estaban dados porque el proyecto de Constitución, elaborado por la Comisión de Constitución y de Reglamento que preside el doctor Carlos Torres y Torres Lara, no estaba terminado.

En el proyecto que hoy se pretende someter a consulta del Pleno existen por lo menos ochenta artículos que están pendientes de definición debido a reconsideraciones planteadas por la oposición. La Comisión de Constitución y de Reglamento tampoco ha cumplido con conocer el informe de la Subcomisión de Opiniones y Consultas que preside el congresista Carlos Ferrero Costa, subcomisión que ha escuchado a expertos constitucionalistas, a representantes de los colegios profesionales, a representantes del gremio laboral, a representantes de los gremios empresariales, entre otros.

Tampoco, señor Presidente, se han analizado y tomado en cuenta las propuestas que ha recibido el Presidente de la Comisión de Constitución en los viajes que ha realizado al interior del país en representación de tal Comisión. Por lo tanto, tal como dijimos en aquella oportunidad, lo que se está haciendo es violentar el dictamen de la Comisión de Constitución cuando aún no ha sido plenamente definido en el seno de la propia Comisión.

En segundo lugar, señor Presidente, nosotros hemos expresado en su debida oportunidad, en el Consejo Directivo, que la mayoría pretende imponer un cronograma que, a todas luces, es forzado. Y ahora se pretende, con esta moción, que el Congreso Constituyente se dedique a tiempo completo a la labor de discusión del nuevo texto constitucional, paralizando en los hechos la labor de todas las comisiones ordinarias del Congreso, incluida la Comisión de Fiscalización, que tiene casos pendientes de resolución que tienen que ver con moralidad pública, empleo de los fondos del Estado y fiscalización de la acción de gobierno.

Esta paralización, por cierto, también incluye la labor de la comisión investigadora —presidida por el congresista Alex Kouri— que está analizando y esclareciendo los temas vinculados a negociados cometidos con títulos de la deuda externa. En buena cuenta, señor, se quiere paralizar toda la labor legislativa cuando se tiene temas tan graves y pendientes como el tema de la denominada Convención de Lima, suscrita con el gobierno chileno, la misma que, al menos, el pueblo de Tacna y, estoy seguro, muchos otros pueblos del Perú, denuncian como un acto de traición a la patria que tiene que ser examinado severa y seriamente por el Congreso Constituyente. Se pretende paralizar la acción legislativa del Congreso cuando tiene temas pendientes vinculados a la gestión económica, como son los injustos impuestos con los cuales se sigue gravando la alimentación popular o la producción nacional.

Hay temas que son materia de una agenda que todavía no es resuelta y, por tanto, si se acepta este planteamiento, entonces se tendrá que aceptar, desde ahora, no sólo la limitación de las facultades fiscalizadoras del Parlamento sino, también, la de sus facultades de poder legislador.

Además, nosotros tenemos que expresar que consideramos indispensable, antes de iniciar el debate constitucional, definir las reglas de juego y el valor que tendrán los acuerdos que aquí se adopten para el debate del nuevo texto constitucional.

Esto significa dar estricto cumplimiento a lo que fue la norma de convocatoria del Congreso Constituyente, donde expresamente se señala que el texto aprobado por el Congreso deberá ser sometido a referéndum. Ahí se habla del texto en su integridad. No habla de someter a referéndum artículos parciales, cosa que supondría que el Congreso estaría ya aprobando de manera definitiva el texto de la Constitución en aquellos artículos o temas que la mayoría oficialista, arbitrariamente, no quiera someter a referéndum.

Por lo tanto, ambos temas son fundamentales. Primero, el tema de la definición de las reglas de juego, es decir, la aprobación previa de la Ley de Referéndum, donde se señalará el plazo y la forma en que se someterá a referéndum el texto constitucional a debatirse en el Congreso Constituyente. Segundo, que ciertamente haya un texto de Constitución debidamente aprobado, debidamente saneado y definitivo, que emane de la Comisión de Constitución, tal como ha sido materia de acuerdo en esa moción referida el día de hoy y que fue aprobada por la mayoría oficialista.

Señor Presidente, hacemos estas observaciones sin perjuicio de denunciar la manera como se ha llevado el debate en el interior de la Comisión de Constitución. Tal manera ha significado un atropello permanente a los derechos de los congresistas, los mismos que no han tenido forma de hacer respetar el mínimo derecho que tiene todo congresista a expresarse en los términos que la Constitución y el Reglamento establecen. Esta situación llegó a su extremo máximo cuando, en días pasados, hemos conocido cómo se ha usado el nombre de la Comisión de Constitución y de Reglamento e, inclusive, el nombre del propio Congreso Constituyente, para intentar presionar, indebidamente, al decano de los medios de comunicación escrita —me refiero al diario *El Comercio*—, y cuando también conocimos el lamentable comunicado oficial que se permitió publicar —con fondos pagados por el Congreso— el Presidente de la Comisión de Constitución, señor Torres y Torres Lara, quien anunciara ante el seno de la Comisión, en ocasión de la respectiva moción de censura que presentamos, que el texto del denominado comunicado oficial había sido aprobado por la Junta Directiva que preside el señor Jaime Yoshiyama, Presidente del Congreso Constituyente Democrático.

No vaya a creerse que este hecho ha quedado superado por quienes estamos defendiendo principios, y esta vez el principio que defendemos es el de una irrestricta libertad de prensa y de expresión. No queremos una libertad de prensa y expresión bajo amenaza, no podemos permitir que en un régimen democrático haya libertad de prensa y expresión bajo control o bajo vigilancia permanente, sobre todo cuando se tienen antecedentes totalmente negativos sobre este particular.

Todos recordamos como desde el 5 de abril de 1992, fecha en que se tomó militarmente los medios de comunicación, la prensa nacional vive bajo amenaza. Todos recordamos cómo el presidente Fujimori, en una difundida entrevista televisada por una cadena internacional —la cadena *ECO*—, acusó genéricamente al periodismo nacional de ser aliado del narcotráfico. Todos

somos testigos del hostigamiento permanente al periodismo nacional e, inclusive, de injustos casos de detención en penales de la República a partir de procesos viciados en su origen.

Todos recordamos cómo el 7 de junio el Presidente del Comando Conjunto se permitió dar una amenaza directa a un medio de comunicación escrita como el diario *La República*, acusándolo prácticamente de ser aliado del terrorismo. Y todos vemos con preocupación cómo el Presidente de la República, a raíz de este comunicado oficial publicado inconsultamente por el Presidente de la Comisión de Constitución, lo ha avalado, dejando abierta la posibilidad para que la libertad de prensa pueda ser interferida porque —dice él— nada puede ser intocable.

Para nosotros sí es intocable la libertad de prensa y expresión. Y porque nosotros creemos que este asunto no puede ni debe quedar terminado sin el esclarecimiento debido, y porque, además, las versiones que se han pretendido dar, elevando la responsabilidad a la Mesa Directiva, deben ser plenamente aclaradas...

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el señor Sambuceti. Se la concedo, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Señor Sambuceti, puede hacer uso de la interrupción.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Con su venia, señor Presidente.

Le rogaría, señor Presidente, que tenga a bien llamar al orden a la bancada oficialista porque se está haciendo uso de la palabra y mucha gente inclusive da la espalda al Hemiciclo. Esto no me parece muy correcto.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál es su pedido, señor Sambuceti? ¿Que yo llame la atención a la bancada?

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Si fuera tan amable, señor Presidente, que tenga a bien poner orden en la Sala.

El señor PRESIDENTE.— Se invoca a todos los señores representantes mantener la conducta y las buenas maneras hacia quienes están haciendo uso de la palabra.

Puede continuar, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Y porque nosotros —estaba sosteniendo— estamos defendiendo los principios democráticos, es que creemos que, antes de cualquier debate sobre la Constitución, debe esclarecerse esto que consideramos una intimidación inaceptable y sistemática a la prensa nacional. Y queremos deslindar responsabilidades con respecto a quienes toman el nombre de la Comisión de Constitución y de Reglamento o con quienes, a nombre del Congreso Constituyente, creen que tienen el derecho a permitirse emitir estos comunicados oficiales, sin ni siquiera haber sido consultados los directivos del Congreso.

Por eso, señor Presidente, sin perjuicio de que cuando se entre a debatir el fondo de esta moción presentada, se deberá plantear —como en efecto lo plantearemos— la respectiva cuestión previa para que se defina, antes de cualquier debate, qué valor tienen los debates que aquí vamos a realizar, qué valor tienen los acuerdos que aquí vamos a adoptar con relación a la definición del referéndum obligatorio, integral, sobre todo el texto de la Carta Magna, el mismo que deberá realizarse definitiva y mandatoriamente, porque es bajo este supuesto que votaron los veintidós millones de peruanos el 22 de noviembre.

Por ello es que nosotros vamos a alcanzar en este momento, como en efecto alcanzamos, a la Presidencia del Congreso la respectiva moción de censura contra el Presidente del Congreso, Jaime Yoshiyama Tanaka, dado que él ha asumido la responsabilidad de la emisión de ese comunicado oficial en su condición de Presidente del Congreso Constituyente y miembro de la Mesa Directiva, y participante de una supuesta sesión realizada el sábado 26 a las 9 de la mañana. Y digo "supuesta" porque hay dudas de que se hubiera realizado tal sesión, en la medida en que no se ha acreditado la debida citación al Segundo Vicepresidente, señor Rafael Rey. Y, por supuesto, la moción también propone censurar al señor Carlos Torres y Torres Lara, principal responsable de la emisión del cuestionado y rechazado comunicado oficial.

Alcanzo a la Mesa esta moción de censura y pido que sea discutida inmediatamente, señor Presidente, como indica el Reglamento.

Se rechaza la admisión a debate de la moción de orden del día por la que se propone censurar al señor Jaime Yoshiyama, Presidente del Congreso Constituyente Democrático, y al señor Carlos Torres y Torres Lara, Primer Vicepresidente del Congreso

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al Reglamento.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 52º.— Las mociones de orden del día se presentan ante el Pleno sólo en los casos siguientes:

(...)

5) Pedido de censura al Presidente del Congreso o a la Mesa Directiva o a cualquiera de sus integrantes. De ser admitido, se debate en la siguiente sesión."

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Se trata de una moción de censura que, como se sabe, paraliza cualquier debate; además, si quien ejerce la Presidencia es el censurado, éste debe dejar la dirección del debate, la cual le corresponde a quien no esté siendo censurado. En este caso le correspondería al Segundo Vicepresidente, señor Rafael Rey Rey, a quien no lo veo aquí presente, o al Tercer Vicepresidente, el señor Joy Way.

Por lo tanto, invoco que se cumpla con el Reglamento, se cumpla con todos los procedimientos constitucionales y parlamentarios, y pido que se proceda a debatir este tema para agotar debidamente el esclarecimiento solicitado.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la moción alcanzada a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Censura

Los Congresistas que suscriben;

Considerando que:

El domingo 27 de junio de 1993 en diferentes medios de comunicación se ha publicado un aviso pagado bajo el título de "Comunicado Oficial-Congreso Constituyente Democrático", suscrito por Carlos Torres y Torres Lara en su condición de Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento Interno, y por la Oficina de Prensa del Congreso Constituyente Democrático.

En dicho comunicado, inconsultamente, el congresista Carlos Torres y Torres Lara se permite calificar de falsas las afirmaciones contenidas en el Editorial de "El Comercio" de fecha 25 de junio, además de pretender disponer cómo es que debe realizarse la rectificación y llegando al extremo de dictar un texto a seguir.

En cuanto al fondo de la pretendida rectificación el doctor Torres y Torres Lara no tiene razón, pues, sus anuncios respecto al referéndum de la Carta Magna han sido contradictorios y han incluido la posibilidad referida en el Editorial de "El Comercio", que, por lo demás, es una fundada crítica al proceso de elaboración de la nueva Carta Magna.

Que no se puede calificar de falsa una opinión editorial por más que puedan haber errores de fecha, más aún cuando la opinión pública está confundida por la forma en que trabaja la Comisión de Constitución.

No se puede pretender indicarle a un medio de comunicación cómo debe redactar una rectificación.

En todo caso se trata de una opinión personal del doctor Torres y Torres Lara y no puede darla como opinión de la Comisión y mucho menos del Congreso Constituyente, con el agravante de publicarla como aviso pagado con fondos del Congreso.

En la sesión matinal de la Comisión de Constitución del día lunes 28, el doctor Torres y Torres Lara afirmó que el comunicado oficial habría sido aprobado por la Mesa Directiva.

En dicha sesión matinal, y en la sesión vespertina del mismo día lunes, no se pudo exhibir el acta correspondiente al respectivo acuerdo de la Mesa Directiva, la que recién fue presentada y leída en la sesión matinal del martes 29 de junio.

En el acta de la supuesta "sesión extraordinaria" celebrada el sábado 26 de junio a horas 9 a.m. se verifica que sólo habrían asistido el Presidente del Congreso Constituyente don Jaime Yoshiyama y el primer Vicepresidente don Carlos Torres y Torres Lara. No asistió don Rafael Rey Rey, Segundo Vicepresidente.

Para justificar la ausencia del Segundo Vicepresidente, Rafael Rey, se ha informado en la Comisión que se le intentó citar, pero que no pudo ser ubicado para que concurriera a la supuesta Sesión Extraordinaria de Mesa Directiva.

Que tal sesión es poco creíble pues es de público conocimiento que hasta las dos de la mañana del mismo sábado 26 el señor Rafael Rey estuvo en

el Hemiciclo del Congreso y no se ha probado, a pesar de nuestro pedido formal, que se le haya citado debidamente en su domicilio, entre las 2 y 9 a.m. del mismo día.

Sin embargo, el señor Jaime Yoshiyama, Presidente del Congreso, no ha desmentido tal reunión y, por el contrario, habría avalado la reunión difundida y en consecuencia asume la responsabilidad por la difusión del Comunicado Oficial considerado como una inaceptable presión contra el prestigioso Decano de los medios de comunicación escrita.

Lamentablemente no se trata de hechos aislados que amenazan la libertad de prensa y expresión en el Perú pues todos recordamos las irresponsables declaraciones del Presidente de la República Alberto Fujimori en una cadena de televisión internacional en la que acusó genéricamente al periodismo nacional de ser aliado del narcotráfico.

También el Perú y el mundo recuerdan con indignación que los medios de comunicación fueron intervenidos militarmente el 5 de abril de 1992, cumpliendo órdenes del Presidente Alberto Fujimori.

Igualmente, no se puede ignorar el permanente hostigamiento a la prensa nacional, en particular, a la prensa independiente y de oposición al régimen, que se expresa en juicios a los periodistas y directores de los medios, y que se puede resumir en la amenaza directa que el 7 de junio formuló el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas al diario "La República".

Que son de suma preocupación las afirmaciones vertidas el día martes 29 de junio por el Presidente de la República en relación con la intervención del doctor Torres y Torres Lara y su inaceptable Comunicado Oficial. El Ingeniero Fujimori ha dejado abierta la posibilidad de interferir en la libertad de prensa, afirmando que nadie es intocable y avalando la actuación del doctor Torres y Torres Lara.

En el debate de la Moción de Censura presentada en la Comisión de Constitución contra el doctor Torres y Torres Lara, no se ha permitido ejercer el derecho de los congresistas de poder sustentar tal moción, hecho que es sistemáticamente practicado por la mayoría en cuanto a violación permanente de los derechos de todo parlamentario.

Que el debate del Proyecto de Constitución sistemáticamente ha sido violentado y se pretende someter al Pleno un dictamen con más de ochenta artículos cuya reconsideración se ha planteado oportunamente y sin poder analizar y recibir

el informe de la Subcomisión de Opiniones y Consultas que ha citado a los académicos, profesionales, gremios laborales y empresariales, entre otros, al igual que no se ha analizado ni informado debidamente de las propuestas recibidas en los viajes al interior del país realizados por el Presidente de la Comisión de Constitución, en su condición de tal.

No basta pretender minimizar los hechos, pues se trata de la defensa de una irrestricta libertad de prensa y expresión como garantía fundamental y esencial al sistema democrático.

No se puede ni se debe aceptar libertad vigilada o libertad bajo amenaza.

En una democracia se gobierna con el ejemplo y se asume las responsabilidades.

Que, se debe respetar el fuero parlamentario y los derechos de todos los señores congresistas.

Proponemos al Pleno del Congreso:

Censurar al Presidente del Congreso Constituyente, señor Jaime Yoshiyama Tanaka, y al Primer Vicepresidente del Congreso, señor Carlos Torres y Torres Lara.

Lima, 1 de julio de 1993.

Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredo.— Henry Pease García.— Lourdes Flores Nano."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ponente de la moción, por cinco minutos.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el congresista Moreyra Loredo, que se la concedo, con la venia de la Presidencia...

Sí, señor Presidente, quiero una precisión, porque me parece que se quisiera restringir el uso de la palabra solamente al ponente de la moción.

Pido la aclaración, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la última parte del artículo 52º del Reglamento.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 52º.— Las mociones de orden del día se

presentan ante el Pleno sólo en los casos siguientes:

(...)

4. Pedido de censura o de confianza al Consejo de Ministros o a cualquiera de sus miembros.

5. Pedido de censura al Presidente del Congreso o a la Mesa Directiva o a cualquiera de sus integrantes. De ser admitido, se debate en la siguiente sesión; y,

6. Pedido de cualquier asunto de importancia, a criterio del Pleno.

La admisión a debate sólo se fundamenta por su autor y por un tiempo no mayor de cinco minutos. Requiere la mitad más uno del número hábil."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor ponente de la moción.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Aun en la interpretación restrictiva que se pretende dar, limitando nuevamente el uso de la tribuna parlamentaria a los congresistas que estamos aquí por mandato del pueblo, debo decir que los ponentes de la moción somos cinco, y no sólo uno. Ésta no es la moción del señor Olivera; es la moción del señor Moreyra Loredo, de la señorita Flores Nano, del señor Pease García, del señor Cáceres Velásquez y de quien habla, a nombre de nuestros grupos parlamentarios.

Por lo tanto, espero que usted respete nuestro derecho. No quisiéramos caer en esto —ya sería algo de historieta— de tener que estar censurando, reiteradamente, para hacer respetar nuestro derecho a hablar a quienes ejercen la conducción del debate.

En todo caso, señor Presidente, yo diría que, en este momento, a quien le corresponde estar en la dirección es al señor Rey Rey, dado que se encuentra presente en el Pleno y es el Segundo Vicepresidente.

Pero, sin perjuicio de que hagan uso del derecho que les asiste el resto de los firmantes y coautores —yo soy un coautor más de esta moción—, quiero decir que en los considerandos está claramente señalado el hecho que consideramos como inaceptable, cual es la presión a los medios de comunicación. En esta oportunidad le ha tocado al decano de los medios de comunicación de la prensa escrita, el diario *El Comercio*, que bien ha editoria- lizado calificando de "reacción inaceptable" al comunicado oficial emitido por el señor Torres y

Torres Lara en su condición de Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, y avalado por el Presidente del Congreso Constituyente, en el que inclusive se pretende dar clases de veracidad y falsedad cuando se dan explicaciones que, a todas luces, son poco creíbles, tal como se ha señalado en los considerandos.

Aquí está el señor Rey, ojalá que hoy día nos pueda ilustrar si es que efectivamente se hicieron los esfuerzos para citarlo a esa sesión extraordinaria. Yo sé que es alguien que trata de decir siempre la verdad, conforme a su fe cristiana, la cual siempre la tenemos presente. No creo que ahora se preste a una media verdad; él siempre denuncia cuando quienes intervienen —como señala él— dicen medias verdades para dejar espacio a interpretaciones diversas; por ello, no creo que prime en él su amistad o simpatía cuando está de por medio una verdad que debe quedar esclarecida.

Señor Presidente, el diario *El Comercio* señala en su editorial con toda claridad —respondiendo a este comunicado oficial que resulta inadmisibles— que "(...) bien puede admitirse un error; pero, de ninguna manera acepta 'El Comercio' que se pretenda afirmar que nuestro matutino publica falsedades". ¡Nada menos que en una opinión editorial!, señor. Y, además, como bien lo dice: "(...) Aparte que lo que importa no son fechas más o fechas menos,..." cuando se cumplen debates serios, cuando no se tienen que acatar órdenes emanadas de poder ajeno al Poder Legislativo, sino lo que importa es el fondo. "(...) es imperativo precisar que todo esto no es sino otro exceso conceptual y formal; y ello podría tomarse como una forma sutil de ejercer presión contra la prensa independiente".

Yo comprendo que hay quienes pueden tener lo que se conoce fisiológicamente como mareo de altura o soroche de poder, pero que esto sea asumido como cuestión personal, que no se nos embarque en cuestiones personales a la Comisión de Constitución y al Congreso Constituyente como institución, y que no sea éste el epílogo de un debate constitucional que ha sido señalado en todo momento como un debate que trata de violentar y limitar la expresión de los parlamentarios.

Cuando este problema ya trasciende los fueros parlamentarios, y es un medio de comunicación el que realiza las críticas, el que realiza aportes, el que cuestiona los métodos y procedimientos, el que reclama un debate amplio y alturado, es inaceptable que se ejerza este mecanismo de presión, materia de la moción de censura que presentamos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, quiero recordarle que su tiempo ha terminado. Como una licencia especial, le damos un minuto más, pero, según el Reglamento, la fundamentación es sólo de cinco minutos y no hay cesión de tiempo en esta fase. Posteriormente se sabrá si se admite o no a debate la moción; y, de ser admitida, entonces sí procederá la cesión de tiempo.

En consecuencia, tiene un minuto para concluir, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Yo insisto, y mis colegas parlamentarios también sabrán hacer respetar su derecho, que ellos tienen derecho a hablar, señor Presidente. Aquí lo que está en juego, como hemos dicho, es la defensa de nuestros derechos como congresistas; y, de otro lado, está en juego la defensa de la irrestricta libertad de expresión, de la irrestricta libertad de prensa, que son las únicas garantías para que haya una verdadera democracia.

Sabemos que a los dictadores —y a los que emulan a los dictadores o a los que se someten a los dictadores— no les gusta que la opinión pública tenga el control efectivo a través de una libertad de prensa. Por eso cayó el émulo del señor Fujimori, el señor Serrano en Guatemala, porque hubo una verdadera prensa que se supo poner de pie. Y ahora, cuando la opinión pública se está poniendo de pie para rechazar los intentos totalitarios que se pretenden consagrar en el proyecto de Constitución, se la pretende amenazar para así someterla y acallarla y, en los hechos, imponerle una mordaza que nosotros no vamos a aceptar y que vamos a combatir en todos los fueros que se nos permita, entregando todo lo que podamos, señor Presidente.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Manuel Moreyra, por cinco minutos.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Es una verdadera lástima que un debate constitucional comience con este tipo de problemas.

Quiero hablar de por qué tenemos esta situación. En primer lugar, desde el inicio, cuando se discutió el Reglamento de esta Cámara, se eliminó la Junta de Portavoces. En el anterior Parlamento —que funcionaba, obviamente, en forma democrática— la Junta de Portavoces recogía la opinión de todos, todos estábamos presentes en esa instancia, íbamos porque queríamos y, por consiguiente, sus acuerdos obligaban a todos. Yo estoy excluido del Consejo Directivo, señor Presi-

dente, razón por la cual esos acuerdos no me pueden afectar a mí.

En el anterior Congreso se trataba a todos los parlamentarios por igual —todos éramos electos— y a todos se les aplicaba el Reglamento en un plano de igualdad. En este caso no sucede así, señor Presidente, se aplica el Reglamento como se quiere.

En el anterior Parlamento nunca se dejaba de admitir a debate una moción. Siendo todos iguales —y entre paréntesis, por si alguien cree que no me doy cuenta que yo soy una minoría y que, por consiguiente, no debería hablar, etcétera, debo decirles que tengo más votos preferenciales que la gran mayoría de los que están acá—, todas las mociones de orden del día eran aceptadas y, después, si es que querían —por supuesto—, quienes estaban en desacuerdo, las rechazaban. El viernes pasado hemos visto cómo se fueron rechazando sistemáticamente, una tras otra, diversas mociones de orden del día que eran perfectamente pertinentes.

Pero la cosa llegó al máximo en la sesión matinal y vespertina de hace dos días, sesión presidida por el señor Torres y Torres Lara, con cuya presidencia —y mientras se mantenga en la Comisión de Constitución como Presidente— será imposible hacer un debate alturado, tal como debería ser.

Ese día, señor Presidente, en lo que a mí se refiere, y teniendo el más absoluto y perfecto derecho de hacer uso de la palabra, y habiendo yo declarado por la mañana —no en una sino en dos radios— que era necesario superar el incidente que se había producido el día anterior por una carta infortunada hecha por el señor Torres y Torres Lara, para retomar el tema constitucional, y siendo ése el motivo por el cual había pedido la palabra, se me negó el uso de la palabra, al cual tenía perfecto y pleno derecho, cuando trataba de fundamentar mi punto de vista.

Presentada la censura a quien dirigía el debate en ese momento, y siendo ésta una moción nueva, se me volvió a negar el uso de la palabra. Se retiraron mis compañeros de la minoría, yo me quedé en la Sala, haciendo una diferencia. Y cuando se presentó la moción de felicitación —o algo así— al señor Torres y Torres Lara, pedí el uso de la palabra y, por tercera vez, me fue negada, violándose en forma escandalosa el Reglamento.

Por la tarde de ese mismo día, a pedido formal de los miembros plenos de la Comisión de Constitución —yo no soy miembro pleno, sólo soy accesorio porque así también se decidió al comenzar este Congreso—, se admitió la reconsideración

de los setenta artículos que habían sido suprimidos sin debate, salvo el debate interno de los miembros de la mayoría, sin la presencia de los miembros de la minoría. Y cuando comenzábamos el debate del primer punto, se presentó el dictamen como si todo hubiese sido ya resuelto y se puso al voto, y se me negó por cuarta vez el uso de la palabra para expresar porque no era procedente que se votase un dictamen sobre algo que no se había terminado de discutir.

Ése es el tipo de procedimientos que ha conducido a la sesión del día de hoy. Mi pregunta es: ¿puede haber un debate constitucional cuando se festinan los trámites en esa forma?, ¿puede existir la menor capacidad de hacer un debate, como deberíamos hacerlo, alturado? A mi juicio no, señor Presidente.

Yo lamento que el señor Jaime Yoshiyama esté involucrado en este caso, creo que en términos generales se comporta en forma muy distinta a la del señor Carlos Torres y Torres Lara. Desgraciadamente él, por una solidaridad mal entendida —creo yo—, ha aceptado ser corresponsable de la infortunada carta que el señor Torres y Torres Lara envió al diario *El Comercio*, carta que él debería asumir en forma plena y valiente, cosa que no hace.

Señor Presidente, es un hecho que si no se corrigen las formas, y si no se procede en forma democrática, entonces ni siquiera será posible decirle al país que debatiremos el tema constitucional de manera adecuada.

Por lo tanto, después de esta moción —que estoy seguro se rechazará dentro de unos minutos porque tienen mayoría, sin duda—, voy a plantear la necesidad de que establezcamos ante el país, en forma clara, las reglas de juego del debate constitucional y las reglas de juego con las que le daremos al resto del país la oportunidad de participar en este debate y, finalmente, en el referéndum.

Repito, señor Presidente, lamento mucho que tengamos que comenzar de esta forma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a otorgarle el derecho de preferencia al doctor Carlos Torres y Torres Lara por haber sido aludido. Luego pasaremos a la votación. Adelante, doctor Torres y Torres Lara...

No han pedido la palabra, pensé que habíamos terminado con la intervención del doctor Moreyra.

Lo usual es que se inscriban quienes deseen intervenir. Los dos congresistas que solicitaron oportunamente la palabra, la han tenido.

Voy a consultar cuál es el procedimiento en este caso.

Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Entiendo que, por lo general, la Presidencia, en el caso de las mociones, concede directamente el uso de la palabra, por eso no la pedí.

Yo también quiero señalar, señor Presidente, mi profundo desagrado, no sólo por tener que presentar esta moción, sino por todo lo que han sido los últimos días del trabajo en la Comisión de Constitución. Lo que los miembros de la minoría no podemos hacer es callarnos la boca y quedarnos tranquilos. No podemos dejar que haya maltrato, que haya tomadura de pelo, que haya falta de respeto y, sobre todo, que no se cumplan las reglas de juego que se hacen, justamente, para que cada uno pueda expresar sus puntos de vista.

Es así que hay un recorte de unos sesenta artículos sin que ninguno de los miembros de la Comisión —que no fuera de Nueva Mayoría-Cambio 90— haya podido expresar sus puntos de vista. El hecho es que incluso cuando la Comisión aceptó la reconsideración de las sesenta modificaciones que había aprobado en media hora, se nos hizo una pantomima de sesión, de la cual me retiré en protesta por lo que se estaba haciendo. Por un lado se aceptaba la discusión desde el artículo 1º y por otro se iba firmando el dictamen en mayoría, es decir, estábamos discutiendo "por las puras". Creo que esto es el colofón de lo que pasó en los días anteriores.

Ya se han referido otros firmantes al conflicto o al problema con el diario *El Comercio*, y éste es un hecho de conocimiento público. Lo que quiero decir, con absoluta claridad, es que ahí hay un error del Presidente de la Comisión, error avalado por la Mesa Directiva; pero quiero decir, al mismo tiempo, que la manera en que se entiende el funcionamiento de la Mesa Directiva es irregular: el único miembro que no es de la bancada del gobierno no es citado. Yo me pregunto qué pasará el día en que otro miembro esté de viaje: ¿se parará frente al espejo el señor Torres y Torres Lara y dirá: "mi voluntad se convierte en acuerdo de la Mesa Directiva porque estoy parado frente al espejo"?

Así no se actúa, señor, porque así lo que no se

posibilita es que alguien, que no está metido en el problema, pueda ver el problema con más distancia. Aquí había una crítica y el error de fecha debió ser manejado de otra manera. Pero incluso, si era voluntad del congresista Torres y Torres Lara contestar la crítica de la manera más dura, tenía todo el derecho de hacerlo en términos personales; lo que no tenía era el derecho de hacerlo a nombre de los ochenta congresista, ni como Presidente de la Comisión ni por acuerdo de la Mesa Directiva, porque no habíamos sido consultados.

Considero que un error de fecha no es una razón que justifique, desde ningún punto de vista, calificar de falsedad una información, una opinión. Un error de fecha no es razón suficiente para ponerse en tal tono y, además, decir cómo es que se tiene que rectificar. Puede ser que ésa sea la opinión del señor Torres y Torres Lara —la respetaré igual que la de todos ustedes—, pero que la diga a título personal, que no firme como Presidente de la Comisión, que no sea un comunicado pagado por el Congreso y que involucre a la Mesa Directiva. Éste es el problema de fondo, y yo lamento sinceramente que esto haya involucrado al Presidente del Congreso, porque, ciertamente, aquí las responsabilidades están básicamente en el doctor Torres y Torres Lara, que, además, espero se rectifique y permita que este debate no se maneje en el mismo nivel de tensión que en la Comisión de Constitución.

Yo temo, y lo he declarado públicamente, que el apuro de ustedes por tener un texto para el 28 de julio está llevando a que se atropelle todo, y eso puede conducir a que este mes de trabajo sea simplemente insoportable. Invoco a que haya capacidad de reflexionar y de entender que los debates tienen que ir al fondo, que cada vez que nos paremos para sustentar un argumento no se nos diga que lo que pasa es que estamos tratando de impedir que el 28 de julio haya una Constitución. Lo que importa es que haya una buena Constitución, no la fecha en que termina el debate. Creo que eso ha llevado a que la última etapa de la Comisión sea la peor de todas. En esta moción nosotros queremos expresar no sólo nuestro desagrado personal, sino nuestra protesta porque así no se puede manejar un Parlamento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Como una norma de excepción, incluso ajena al Reglamento, estamos permitiendo que los ponentes tengan cinco minutos para fundamentar esta moción. Si algún otro ponente quiere hacer uso de la palabra, tiene esta concesión por excepción.

Doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Ante todo, debo manifestar con claridad que lamento mucho, sinceramente, que esta moción de censura alcance circunstancialmente —seguramente por razones muy ajenas a su personalidad— al señor Yoshizawa, Presidente del Congreso Constituyente; porque, en realidad, está dirigida a censurar la conducta del señor Torres y Torres Lara al frente de la Comisión de Constitución.

A lo largo del trabajo de esta Comisión hemos vivido avatares realmente singulares. En mi trabajo parlamentario de tantos años —debo decirlo con absoluta franqueza—, jamás he sido testigo de un manejo tan irregular. Es del caso recordar, por ejemplo, que sin que la Comisión lo autorizase, sin que siquiera hubiéramos sido consultados en forma individual, sin que se hubiera tratado en momento alguno sobre el particular, apareció publicado en los diarios el texto del anteproyecto de la Constitución —crudo todavía— acordado en el pleno de la Comisión sin que hubiese recibido una mínima corrección por parte de la Comisión de Redacción.

Las críticas que se han producido no sólo han alcanzado al Presidente de la Comisión. En razón de mi cargo he debido viajar por distintos sitios del Perú y he tenido que recibir las críticas muy fundadas que se han hecho sobre los múltiples errores y deficiencias de aquel trabajo que ni siquiera tenía concordancias ortográficas, que tenía graves errores gramaticales, inadmisibles en un documento que tiene la importancia de un anteproyecto, nada menos que de la Ley Fundamental de la nación.

Las explicaciones que nos dio el señor Torres y Torres Lara —al interior de la Comisión— fueron totalmente insatisfactorias. Tuvieron que ser aceptadas, no en razón de nuestros votos, o sea, de la plenitud de los miembros de la Comisión, sino gracias a los votos de los miembros de la mayoría, que siempre le han acompañado con toda lealtad al señor Torres y Torres Lara en las situaciones extremas que él muchas veces ha tenido.

La censura que dio lugar a la medida disciplinaria que en su oportunidad se le aplicó al señor Olivera fue otro acontecimiento realmente innarrable. Después de que ya se le había censurado al interior de la Comisión de Constitución, el señor Torres y Torres Lara suspendió la sesión y trajo el asunto al Pleno, y aquí hubo una nueva sanción. Todo por una mala conducción del debate, cuando aquello pudo haberse resuelto sin mayor problema.

Habría muchas otras situaciones ingratas que recordar, señor, pero aquello que pasará a la historia como algo realmente inaudito, es lo ocurrido el día lunes de esta semana. Debo señalar que el día viernes terminamos la sesión —en la que debatimos sobre la situación de la Universidad Nacional de Educación y los desaparecidos de aquella universidad— a avanzadas horas de la madrugada; en aquellas horas se nos alcanzó un documento que textualmente tiene este epígrafe: "Primera Propuesta de Cambio 90 y de Nueva Mayoría para reducir el número de artículos de la Constitución"; se trataba de una propuesta de parte, por supuesto, señor Presidente, algo muy respetable, dado que contenía una serie de conceptos que merecían ser analizados.

Pero ¿qué sucede el día lunes? Iniciada la sesión, se producen algunos incidentes, entre otros, se obliga a una votación sin que se nos hubiese dado el uso de la palabra a todos los miembros de la Comisión. Presidía la Comisión en ese momento el señor Matsuda, porque le habíamos pedido al señor Torres y Torres Lara que se apartara del manejo de la Presidencia dada las deficiencias en las que, a ojos vistas, había incurrido. Entonces, el señor Matsuda se hace cargo de la Presidencia y pone al voto una propuesta que no había sido debidamente debatida; se nos negó el uso de la palabra, la solicitamos de viva voz, nos pusimos de pie, exigimos el respeto de un derecho elemental en una colectividad que está justamente convocada para debatir.

El señor Matsuda, en un exceso de apresuramiento —tal vez porque tenía alguna inexperiencia o había alguna disposición de orden superior a la que tenía que sujetarse—, puso al voto aquella cuestión que se hallaba en debate, negándonos...

El señor PRESIDENTE.— Tiene un minuto para terminar, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor, negándonos la palabra. Y, luego, salimos de la sesión para concertar una opinión.

Cuántas veces la mayoría ha pedido en la Comisión cuartos intermedios y nosotros, los de la oposición, siempre hemos sido consecuentes. Si se revisaran las actas, se comprobaría que la mayoría muchísimas veces ha hecho esa solicitud sin que nosotros la hayamos objetado; pero bastó que la minoría hiciera lo propio en esta ocasión para que continuaran adelante. Por un mínimo de respeto debió haberse suspendido la sesión, pero no, señor, continuaron adelante. Cuando retornamos después de una hora, luego de haber concordado nuestros criterios, nos en-

contramos con la noticia que —a una velocidad de película acelerada— ya se habían aprobado las ochenta supresiones, se habían introducido nuevas modificaciones y se hallaban en las palabras finales de aquella sesión.

Cuando lo sepan las universidades, cuando se conozca fuera del Perú, lo acontecido será juzgado como inaudito. En razón de ello se producen situaciones que después dan lugar a una publicación en la que el señor Torres y Torres Lara dice que procede por acuerdo de la Comisión, y aclara una información reputándola de "falsa". ¿No podría haber dicho que dicha información no se ajusta a la verdad?

Revisemos qué quiere decir "falsedad". Falsedad significa mentira deliberada, señor, y eso es lo que se le imputaba a un vocero como *El Comercio* que da amplísima difusión al trabajo constitucional. De esa manera se le retribuía esa atención.

Luego, se alega la existencia de un acta, y el acta no aparece. Se suspende la sesión y se trae un acta que, evidentemente, ha sido otorgada —en eso, señor, reconozco "la caballerosidad" del señor Yoshiyama, de darle la mano al señor Torres y Torres Lara— para salvar la situación. Yo creo, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, se ha excedido dos minutos.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Concluyo, señor, diciendo que yo lamento estas incidencias, pero pienso que el señor Torres y Torres Lara debe dejar la presidencia de la Comisión de Constitución y que Nueva Mayoría escoja a otra persona para lo que queda de este debate, porque advierto desde ahora, señor, que con este mal manejo serán infinitas las incidencias que se producirán.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún otro ponente que quiera hacer uso de la palabra?

Entonces, hemos concluido la parte de la sustentación.

Doctor Guillermo Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— No soy ponente, pero tengo derecho a hablar.

Señores miembros del Congreso: En primer... Por favor, ¿me dejan hablar?

El señor PRESIDENTE.— Hemos hecho una excepción. Por ello, justamente en razón de este

trato democrático, permitamos que haga uso de la palabra otro miembro del Congreso.

Adelante, doctor Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: Si un niño de siete años se hubiera equivocado, y hubiera pensado y dicho que en este Pleno del Congreso Constituyente el 15 de julio se tendría aprobado el texto y que el 28 de julio sería sometido a referéndum este texto, aceptaría el argumento. Pero ha sido el diario *El Comercio*, uno de los más importantes medios de comunicación que tiene el Perú, que no en un suelto, sino en su editorial, se equivoca y dice que para el 15 de julio tenemos el propósito de terminar la discusión del proyecto constitucional, y que el 28 de julio se piensa realizar el referéndum. No nos compete calificar eso de falsedad, señor, porque si fuese falsedad, el único que podría decirlo es el doctor Carlos Torres y Torres Lara, porque es el único que sabe si hizo o no esa declaración.

No es una falsedad —por lo menos no puedo demostrarla—, pero es algo peor que eso —y lo digo con el mayor respeto por el diario decano del Perú—, ese equívoco es una tergiversación política, que es más grave que una falsedad, porque se ha tergiversado la información con el objeto de hacer caer en el ridículo al Congreso Constituyente.

Yo no tengo ningún temor a la prensa, porque soy un sencillo ciudadano provinciano que no espera el "retumbón" de la prensa en su actuación, pero sí debo decir las cosas claras, a nosotros los provincianos nos gusta el agua clara y el chocolate espeso. Si el diario *El Comercio* se ha equivocado y ha tergiversado la información con un fin político, eso hay que decirlo, señor, y eso es lo que ha sucedido.

Ahora, señor Presidente, señores representantes, con respecto a la moción de orden del día que acaban de presentar distinguidos representantes de la oposición, acabamos de escuchar al doctor Róger Cáceres decir que la moción de orden del día no es para censurar al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, sino para censurar al Presidente de la Comisión de Constitución. Por ello, como cuestión de orden, pido que se pongan de acuerdo a quién quieren censurar, porque si en la moción presentada señalan que quieren censurar al Presidente del Congreso Constituyente, y en sus intervenciones dicen que quieren censurar al Presidente de la Comisión de Constitución, ¿en qué quedamos?, que aclaren para saber sobre qué votaremos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, habiendo concluido el doctor Guillermo Carpio, como miembro accesorio de la Comisión de Constitución...

Señor Donayre, ¿cuál es la cuestión de orden?

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente, pido que, a través del señor Relator, se precise si el señor congresista Carpio ha suscrito la moción. Si no la ha suscrito, entonces todos los representantes tenemos derecho al uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La razón por la que se le dio la palabra al doctor Carpio, es por ser miembro accesorio de la Comisión de Constitución. Creo que he sido muy preciso, se trata de una excepción que ha otorgado la Presidencia, doctor Donayre.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara, en el uso de su derecho de preferencia por haber sido aludido.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Con todo el respeto que me merecen mis distinguidos adversarios políticos, quiero iniciar mis palabras denunciando la maniobra que se está originando en este momento. Este Plenario ha sido convocado, después de seis meses de trabajo, para discutir la Constitución. El pueblo peruano quiere discutir su Constitución y ha elegido a los congresistas para eso.

Ha pasado una hora y media, señor Presidente, y aquí se está produciendo lo mismo que se produjo en la Comisión de Constitución, en donde la oposición interviene sólo para dilatar la discusión y evadir su responsabilidad de debatir, ante el pueblo y ante el público, los grandes problemas nacionales.

Nosotros no tenemos ningún temor al debate, estamos aquí para eso, pero se están suscitando estas cuestiones preliminares con un único y evidente fin: retardar la aprobación de la Constitución, es decir, eludir y evadir la responsabilidad del debate.

Señor Presidente, es absolutamente claro, como se ha manifestado, que la carta suscrita por quien habla rectificó una información, no una opinión. Nosotros somos los primeros que hemos manifestado, como grupo político, nuestro respeto a la libertad de expresión; pero cosa distinta es una información que no es verdadera, señor, y eso, aquí y en todo el mundo, se llama falso. Aquí no hay más que dos posibilidades: o la información es verdadera, o la información es falsa. Por eso, con la autorización que tiene el Presidente de cada

comisión, se cumplió con la obligación de informar y de rectificar una información, libre, por supuesto, de las opiniones que se den.

Pero hay que señalar con toda claridad, como lo ha hecho un distinguido miembro de la minoría, que esa información falsa ha dado lugar a una opinión que, lógicamente, está basada en una afirmación que no es exactamente cierta.

Señor Presidente, la ciudadanía y en particular los medios de comunicación deben ser testigos de lo que aquí está ocurriendo: la oposición sistemática y la resistencia a que se apruebe la Constitución. Parte de la oposición tiene ahora una sola meta: que el 28 de julio no se suscriba la nueva Constitución. Ése es el objetivo, demorar, si es que no logran objetivos mayores, como es la desestabilización del gobierno.

Voy a terminar. Es una intervención muy corta, doctor Bedoya, pero de todas maneras le concedo la interrupción, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, estamos en la fase de fundamentaciones y usted está haciendo uso de su derecho de preferencia. No se permiten interrupciones en esta fase, por favor.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Le pido mil disculpas doctor Bedoya, mi mejor intención era cederle el uso de la palabra, pero la Presidencia está disponiendo lo contrario.

Un miembro de una de las bancadas de minoría, de la más minoritaria de todas las minorías, ha informado que no se le dio el uso de la palabra. Señor Presidente, todos han visto por televisión lo que un periodista calificó como pataleta de aquel congresista; todos han visto, cientos de miles de personas, que se le ofreció la palabra, y que ante el ofrecimiento que hacía el Presidente de la Comisión de Constitución, esa persona se retiraba alegando que no se le daba el uso de la palabra, se retiraba justamente en el momento que el Presidente de la Comisión le ofrecía el uso de la palabra... Me atengo, simplemente, a lo que se ha pasado por televisión y que ha sido visto por todos: hechos y no palabras.

El señor PRESIDENTE.— Tiene un minuto para terminar, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Para terminar, señor Presidente, solicito que se dé cumplimiento al acuerdo de este Pleno, en el sentido de dedicar el trabajo del Pleno a

la discusión de la Constitución durante todo este mes, y no derivar el debate sistemáticamente a oponerse al trabajo que este Pleno debe hacer.

Eso es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la moción de censura. Los señores congresistas que estén a favor se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada por 42 votos en contra y 17 a favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, solicito que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera Vega, la votación ha sido sumamente clara, pero a su solicitud se va a rectificar.

Los señores congresistas que estén a favor de la admisión a debate de la moción se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada por 46 votos en contra y 22 votos a favor.

Se admite y se inicia el debate de la moción de orden del día en virtud de la cual se renueva la confianza y pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, Presidente del Congreso, y a los demás miembros de la Mesa Directiva

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a una moción que acaba de llegar a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

Que el Congreso Constituyente Democrático ha asumido el compromiso de aprobar una Constitución moderna, que sirva de fundamento a los importantes cambios estructurales que necesita el país y permita contribuir y afirmar las bases de una nueva sociedad, donde cada peruano tenga la oportunidad de alcanzar el nivel de bienestar que le corresponde.

Que el Pleno del Congreso Constituyente Democrático depositó su confianza en el señor congresista Jaime Yoshiyama, quien como Presidente del Congreso Constituyente Democrático ha sabido conducir los trabajos parlamentarios con responsabilidad, pluralidad y respeto.

Que el Congreso Constituyente Democrático ha

dado claras muestras de absoluto respeto a las libertades de opinión y expresión, por lo que resulta exagerado pretender relacionar al natural error en el uso de la información y el sano ejercicio del derecho de rectificación, con una supuesta conculcación de libertades fundamentales.

Que tanto el señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático como los señores congresistas que lo acompañan en la Mesa Directiva, han seguido una invariable línea de conducta de manifiesto respecto hacia los medios de comunicación social.

Que es preciso avanzar hacia el objetivo nacional de contar con las normas fundamentales que posibiliten transitar por el camino del desarrollo, la paz y el bienestar.

Que es necesario reconocer la eficiente labor que vienen cumpliendo el señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático y los señores congresistas que lo acompañan en la Mesa Directiva del Congreso.

Presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

Primero.— Renovar la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor congresista Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente del mismo, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.

Segundo.— Reiterar el pleno respeto del Congreso Constituyente Democrático por las libertades de opinión y expresión, renovando sus muestras de aprecio hacia el diario "El Comercio", decano de la prensa nacional.

Tercero.— Exhortar a los señores congresistas, a fin de realizar un gran esfuerzo que permita culminar, en armonía, el debate constitucional.

Lima, 1 de julio de 1993

Oswaldo Sandoval Aguirre.— Martha Chávez Cossío.— Jorge Figueroa Vizcarra.— Juan Cruzado Mantilla.— Manuel La Torre Bardales.— Carlos Ferrero Costa.— Jorge Velásquez Ureta.— Genaro Colchado Arellano.— Samuel Matsuda Nishimura.— César Fernández Arce.— Róger Amurúz Gallegos.— Miguel Velit Núñez.— Pedro Vilchez Malpica.— Ricardo Marcenaro Frers.— Andrés Reggiardo Sayán.— Víctor Joy Way Rojas.— Luz Salgado Rubianes de Paredes."

El señor PRESIDENTE.— Siguiendo con el mismo procedimiento democrático de conceder por excepción cinco minutos a los ponentes, damos la misma oportunidad a los señores que han suscrito la moción de orden del día leída.

Puede hacer uso de la palabra el señor Oswaldo Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Señor Presidente: Sean mis primeras palabras para pedir disculpas a la opinión pública en nombre de todos aquellos que realmente deseamos cumplir con la labor que se nos ha encomendado, precisamente, cumplir con la misión de dar al Perú una nueva Constitución. Quiero pedir estas disculpas porque, desafortunadamente, hemos tenido que atender —en conformidad con el Reglamento— a una cuestión que muy bien ha sido descrita por mi distinguido colega Carlos Torres y Torres Lara, como una acción dilatoria, que lamentamos profundamente.

Debo decir, señor Presidente, que la mayoría del Congreso no sólo respalda la posición y el trabajo importante que realiza el ingeniero Jaime Yoshiyama, sino que la aprecia, la respeta y la pondera. Y son justamente las expresiones de la mayoría de los ponentes de la moción de censura que acaba de ser derrotada, las que de mejor manera expresan, por esas palabras generosas que para el señor Yoshiyama tuvieron muchos de ellos, el tremendo aprecio que él nos merece a todos nosotros. Por eso creo que es injusto que siquiera se haya pretendido censurarlo.

Asimismo, señor, es injusto que se haya pretendido censurar a uno de los más distinguidos y trabajadores miembros de este Congreso, el doctor Carlos Torres y Torres Lara, con quien algunos miembros de la oposición pueden tener respetables discrepancias, pero que no pueden dejar —estoy seguro, si son generosos— de aceptar que es una de las personas que de manera más íntegra se ha dedicado al trabajo que le ha sido encomendado; porque, señor, reconozcamos que no hay muchos en este Congreso con la capacidad de trabajo que él tiene. Y cuando se le tilda de haber sido duro, o cuando se le tilda de no haber escuchado otras opiniones, nos tenemos que remitir a las estadísticas publicadas.

Esa Comisión ha sido una de las comisiones donde ha habido más consenso, nos remitimos a las estadísticas que, además, han sido oportunamente publicadas. Porque de otro modo cómo es entonces que llegamos, seis meses después, a un proyecto de Constitución, que no es el proyecto de Constitución de Nueva Mayoría-Cambio 90, es el proyecto de Constitución que ha salido como

producto del trabajo de los miembros de la Comisión, donde, en algunas partes, hubo desacuerdos, por supuesto, pero donde también se dieron consensos.

No puede pues decirse, a estas alturas del trabajo, que éste no es un esfuerzo ponderado, el mismo que ha estado bajo el liderazgo del doctor Carlos Torres y Torres Lara, quien, por las razones expuestas, nos merece el más grande respeto y el mayor aprecio.

La situación referida a la comunicación que se publicó en los medios de comunicación creo que ha sido muy bien descrita por el congresista Juan Guillermo Carpio. Él ha declarado en forma muy precisa, y muchos de nosotros estamos de acuerdo, que nos merece mucho respeto el diario *El Comercio* —así lo hemos dicho en la moción que hemos presentado—, pero aun el diario *El Comercio* se puede equivocar, y aun el diario *El Comercio* necesita ser recordado, de vez en cuando, que también nosotros —no sólo los congresistas, sino cualquier ciudadano— podemos llamarlo al orden, y eso es justamente lo que ha hecho el señor Carlos Torres y Torres Lara.

De modo que nosotros, al proponer dentro de nuestra moción este reconocimiento que nadie le niega al diario *El Comercio*, no lo hacemos reconociendo que no estuvo en falta, porque ciertamente lo estuvo; por eso respaldamos plenamente al señor Carlos Torres y Torres Lara en su derecho de defender su posición.

Por otro lado, lamento sinceramente que aquí se hayan vertido expresiones con las que se pone en duda la honorabilidad de las personas, que se dude sobre si se reunieron o no se reunieron. Me parece que eso está de más entre caballeros.

El señor PRESIDENTE.— Le queda un minuto, doctor Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Terminó, señor Presidente.

Sólo quiero añadir que el tiempo es importante, y esto que pudiera parecer una verdad de progrullo, parece que algunos no la entienden. Nosotros sí creemos que esta Constitución debe aprobarse, y aprobarse prontamente. Además, consideramos que este proyecto que nos ha sido presentado —y que debatiremos en breves minutos— es un excelente proyecto de Constitución a partir del cual saldrá una Constitución que, estoy seguro, será admirada por mucho tiempo, a pesar de lo que digan nuestros oponentes.

Quienes hemos firmado esta moción, respaldamos plenamente la actitud y el trabajo del Presi-

dente Jaime Yoshiyama, respaldamos el trabajo de la Mesa Directiva y muy especialmente la del Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Yo pido, en aras del tiempo, a pesar de que muchos de mis colegas han firmado esta moción y que, por tanto, les asiste el derecho que usted le ha brindado a la minoría, y siempre que lo estimen conveniente mis queridos colegas, que pasemos a la votación de la posible admisión a debate de la moción de orden del día, para que así podamos entrar al trabajo que nos ha congregado el día de hoy, que es el más importante que realizaremos durante los dos años y medio del mandato para el que hemos sido elegidos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el ingeniero Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Yo quiero dejar constancia que me voy a abstener en esta votación. Hubiera preferido que la moción hiciera mención solamente al Presidente del Congreso. Ya que es extensiva a la Mesa Directiva, y siendo yo parte de ella, advierto que me abstendré de votar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la moción presentada. Los señores congresistas que estén a favor se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate por unanimidad.

En debate.

Se va a dar lectura a la parte resolutive de la moción.

El RELATOR da lectura:

"Moción de orden del Día

El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

Primero.— Renovar la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor congresista Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente del mismo, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.

Segundo.— Reiterar el pleno respeto del Congreso

Constituyente Democrático por las libertades de opinión y expresión, renovando sus muestras de aprecio hacia el diario "El Comercio", decano de la prensa nacional.

Tercero.— Exhortar a los señores congresistas, a fin de realizar un gran esfuerzo que permita culminar, en armonía, el debate constitucional.

Lima, 1 de julio de 1993."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Debo señalar que yo he trabajado con el señor Sandoval, mi distinguido amigo, con el cual nos hemos llevado muy bien en otras comisiones, donde hemos tomado muchos acuerdos siempre por unanimidad y por consenso, porque en esas comisiones —como la de Economía— se respeta a todos los congresistas en forma igualitaria, lo que permite trabajar y avanzar.

Cuando lo escuchaba, me hizo un poco de gracia —la verdad, se los digo— la forma un poco forzada como, después de hacer la alabanza al señor Yoshiyama, extendía la alabanza a nuestro distinguido amigo, el señor Carlos Torres y Torres Lara, y le daba como principal virtud la de ser muy trabajador. Sí, efectivamente, es muy trabajador, creo que todos lo debemos reconocer.

Y recordaba yo, cuando trabajaba en el Banco Central de Reserva, que alguien dijo de un ministro —particularmente poco brillante— que su virtud era la de ser muy trabajador. Alguien más dijo: sí, ése es su principal defecto, porque entonces comete el error con una gran frecuencia, pues trabaja todo el tiempo.

Ésa es más o menos la situación. Yo le reconozco su capacidad para trabajar, pero, señor Presidente, también tiene una capacidad muy grande para mentir... Yo la retiro, señor. Voy a decir la palabra que a él le gusta, para decir "falsedades".

El señor PRESIDENTE.— Le pido que se dirija a la Presidencia, doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— La retiro, señor Presidente.

Entonces, vamos a poner las cosas en su sitio.

Ese día, lo que pasó fue lo siguiente. Pedí la palabra para tratar el tema que se había visto por la mañana y en el cual yo no había intervenido, pero se me negó. Viene una moción de censura y pedí

la palabra, se me negó. En ambos casos tenía el más pleno de los derechos a usar de mis cinco minutos.

Y, finalmente, vino la moción de felicitación, y se me volvió a negar la palabra. Y cuando yo reclamaba, entonces él dijo que después de votada la moción yo podría hablar, lo cual obviamente era inaceptable. Por todo lo cual, señor, lo que él ha dicho no es cierto.

Señor Presidente, vuelvo a insistir en el fondo del asunto. Si ustedes quieren que haya un debate alturado, un debate constructivo, un debate que vaya al fondo del asunto, es absolutamente imprescindible que cambien la presidencia de la Comisión de Constitución. Con un señor que permanentemente ha tenido ese tipo de comportamiento va a ser imposible llevar un debate como debería ser. Creo que es hora que reflexionen y que coloquen ahí a personas como usted, como el señor Sandoval, el señor Marcenaro o varias otras, que sí han demostrado tener por lo menos la capacidad de tener buenas maneras.

Gracias, señor Presidente.

La señorita Flores Nano plantea, como cuestión previa, que se abra un cuarto intermedio para que en el Consejo Directivo se establezcan reglas para el debate constitucional, teniendo prioridad el tema del referéndum y la trasmisión del debate a través de la televisión. El Presidente manifiesta que el debate sobre el tema planteado será considerado en su oportunidad

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: El haber iniciado este debate, o la sesión de esta mañana, planteando estos temas, no es sólo un problema del tiempo que se dedique a una materia distinta del debate de fondo constitucional que, por supuesto, no evadimos. Venimos con todas las baterías preparadas, con críticas y alternativas, que es lo que a la oposición le corresponde hacer en un momento en que la nación no tiene por qué seguirse sintiendo entregada a un proyecto único, sino que tiene que percibir el pluralismo que este Parlamento refleja.

Pero, independientemente de lo que parece obvio —que ustedes respaldarán al Presidente del Congreso para que continúe en esta tarea—, esta moción en debate nos abre la posibilidad de plantear algunos temas que nos parecen centrales con relación a la forma del debate, porque luego entraremos a su contenido.

El primer gran tema es una reflexión y una pregunta a la mayoría parlamentaria: ¿vienen a este debate sincera y realmente decididos a buscar entendimientos, a flexibilizar posiciones, a encontrar que el texto constitucional que terminemos aprobando sea, de verdad, uno que refleje el mayor consenso posible?, ¿o vienen con la consigna ya fijada de sacar adelante un proyecto, no importa cuánto se atropelle?

Yo espero, señor Presidente, porque ése es el ánimo que nos motiva, que estas horas de trabajo —las que hagan falta— sean para lograr acercar posiciones y alcanzarle al país un texto constitucional en lo posible más conciliado. Ésa es la garantía de su duración.

Pero, además, también esta moción nos permite plantear y poner sobre el tapete algunas reglas de juego que deben ser definidas antes de iniciar el debate de fondo. Esas reglas de juego son indispensables para que quienes estemos aquí —no importa cuáles sean nuestras posiciones— sepamos hacia dónde vamos. Yo las quiero resumir.

En primer lugar, está el planteamiento que ha sido hecho por el doctor Luis Bedoya de Vivanco hace un instante y que nos parece vital: el país tiene que seguir este debate. Por tanto, es indispensable que el Canal 7 sea requerido para transmitir, en directo, todos los días, los debates que estamos realizando en este Congreso. Ya se encuentra en Mesa una moción de orden del día suscrita por representantes de diversos grupos políticos para que eso se acuerde y, entonces, en efecto haya una confrontación que sea seguida nacionalmente.

Lo segundo es el tema del referéndum, que no puede posponerse para el mes de agosto. El tema del referéndum, de la consulta integral de este proyecto, es una decisión política que tenemos que acordar antes de iniciar el debate constitucional. Sólo entonces sabremos que estamos ofreciéndole al país, no sólo el cumplimiento de lo que fueron las reglas previas al establecimiento de este Congreso y honrando, por tanto, una palabra incluso expuesta internacionalmente, sino que los miembros de la minoría sabremos con qué reglas estamos jugando y no nos veremos expuestos a que más tarde, cuando el trabajo haya terminado, se vea qué es lo más conveniente en función del resultado. No, señor Presidente. La decisión sobre la convocatoria a un referéndum global sobre el texto constitucional, es una materia previa a iniciarse el debate constitucional y la demandamos como una exigencia, y queremos transparencia en este punto.

Finalmente, creemos que también es indispensable fijar algunas reglas sobre metodología de

trabajo. No importa las horas que se dediquen al trabajo —eso no nos asusta ni nos preocupa—, pero sí queremos saber con certeza de tiempos de debate, de reglas de juego, de oportunidades de réplica, de tareas de los ponentes en minoría del trabajo constitucional. Somos conscientes, debate artículo por artículo, y no capítulo por capítulo!

Estos aspectos procesales del debate son indispensables, porque sí hemos reclamado algo a lo largo de esta semana, y hemos lamentado que no se hiciera un esfuerzo en la Comisión de Constitución...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

La señorita FLORES NANO (PPC).— Con mucho gusto, señor Olivera, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señorita Flores.

Simplemente para comunicarle —creo no estar cometiendo ninguna infidencia— que acabo de recibir la llamada del señor Reggiardo, quien se adhiere a la moción que solicita que el debate constitucional sea transmitido en directo por el Canal 7. Me ha pedido autorización para consultar a todos los firmantes, y yo he accedido, porque creo que es el espíritu democrático el que nos anima a todos, para que él pueda adherirse.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Saludo y agradezco la adhesión del señor Reggiardo, que creo que nos va a permitir presentarle al país un debate alturado y plural, que considero es indispensable plantear.

Y, terminaba, señor Presidente, diciendo que el otro tercer tema vital a definir son las reglas de juego del debate. Aquí, antes de comenzar tenemos que ponernos de acuerdo en algunos temas básicos; punto número uno: que el debate se va a realizar artículo por artículo y que, aunque estemos en la hora undécima, no presionaremos para votar capítulo por capítulo, ni título por título; punto dos: un debate constitucional sereno y profundo reclama de una minuciosa discusión en cada uno de los puntos. Estas son reglas que, en nuestro concepto, deben merecer una definición.

Por eso, y porque me he referido a materias que difícilmente pueden nacer de una asamblea, termino mi intervención planteando una cuestión previa: que se produzca un cuarto intermedio, que se reúna el Consejo Directivo, que traigan definidas por escrito estas reglas de juego y que, antes de comenzar el debate constitucional, hayamos convenido estos puntos, sin los cuales, desde mi punto de vista, no hay garantías suficientes para un debate que sepa hacia dónde se conduce.

El señor PRESIDENTE.— Doctora, estamos en el debate de la moción de confianza, le pido nos concentremos en esto y, posteriormente, pasemos al otro tema.

La señorita FLORES NANO (PPC).— El tema esta íntimamente vinculado a la definición y a la conducción del debate. Permítame terminar, señor Presidente.

La mayoría, como es lógico, va a apoyar al señor Yoshiyama. Lo que nosotros queremos es que el señor Yoshiyama esté sometido a reglas que hayan nacido del consenso. Por ello, deseamos que este debate garantice, desde quien presida la sesión, las reglas que sí nos lleven a un texto aprobado con el mayor consenso posible y con reglas transparentes prefijadas de antemano. En consecuencia, sobre el tema de la moción, ustedes tomaran su decisión; con respecto a las reglas de juego, queremos hacerlo en conjunto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Será considerada en su momento, doctora.

Gracias.

Continúa el debate y se aprueba, con las adiciones presentadas por el señor Ferrero Costa, la moción de orden del día en virtud de la cual se renueva la confianza y pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, Presidente del Congreso, y a los demás miembros de la Mesa Directiva

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Quiero ser breve y sólo situar el contexto en el que se ha planteado la moción de confianza a toda la Mesa Directiva.

El caso es que se pretende utilizar una circunstancia, que no merecía mayor atención, para obstruir el trabajo de este Congreso, lo cual no nos extraña, ni cuando nos dicen que digamos si tenemos entendimientos sinceros, si venimos dispuestos a trabajar; así nos preguntan quienes desde ya precisamente están haciendo una campaña por el "no". Ya han instalado sus comités por el "no" en todo el país, incluso liderados ahora por el Partido Aprista. Entonces, pregunto: ¿esas personas nos pueden preguntar por la intención con la cual venimos aquí a trabajar? Creo que la ciudadanía ya no se deja engañar más. Es evidente quiénes preguntan este tipo de cosas, sin embargo esas mismas personas ya están trabajando en sentido contrario a este Congreso, entonces no tienen autoridad moral para preguntarnos si venimos dispuestos a trabajar con sinceridad.

Porque hay algunos que ya están trabajando pero en sentido contrario al nuestro, en sentido contrario al país entero que quiere avanzar, no retroceder. Hay algunos que se sienten sabios, sin embargo, no han ido a ninguna sesión —o a muy pocas— de la Comisión de Constitución. Pretenden señalar en todos los fueros que el proyecto constitucional es un adfeso —porque así lo han dicho— y, sin embargo, han asistido siete veces a la Comisión y, cuando lo han hecho, ha sido por dos minutos, tres minutos, y punto.

Entonces, yo diría que los sabios soberbios son los más grandes tontos. Habrá algunos que no tienen demasiada sabiduría, pero quieren trabajar; y con esa capacidad de trabajo, con esa disponibilidad para trabajar, hacen una mejor labor que los sabios tontos o que aquellos que por tener tanta amargura en el corazón solamente son capaces de decir cosas amargas y no aportar. Se quedan con su supuesta sabiduría que, más que enriquecer, constituye un lastre.

El asunto que ha motivado esta discusión de tantas horas, se refiere exclusivamente a un tema que tiene que ver con las responsabilidades del doctor Carlos Torres y Torres Lara quien, al asumir la Presidencia de la Comisión de Constitución, también asumió la tarea de dar la información oficial a la prensa. Es en ese ejercicio que el señor Carlos Torres y Torres Lara es solicitado para dar información, y esa información, desafortunadamente, ha sido tergiversada. No me atrevo a decir que ha sido tergiversada intencionalmente; sin embargo, hay quienes aprovechan de ese error y pretenden "llevar agua para su molino".

El caso es que aquí no está en discusión la línea de un periódico, la tradición de un periódico que todo el mundo conoce. Más bien, diría que resulta hasta simpático ver que quienes antes han denos-

tado de un periódico como *El Comercio* —desde sus posiciones políticas o ideológicas, que consideraban al diario *El Comercio* como un elemento de opresión de la burguesía, inclusive como una manifestación de una burguesía decadente—, ahora resulta que, desde sus puntos de vista de izquierdistas, apristas o ex apristas, apoyan a quien fue en su momento su mayor enemigo. Pues eso es rescatable, está bien, saludamos que la gente cambie, porque, ya he dicho, sólo Dios y los tontos no cambian. Entonces, esos cambios son positivos desde ese punto de vista; sin embargo, son negativos en tanto pretenden retrasar el trabajo de este Congreso.

Creo que el país necesita de una vez reglas claras; y el hecho de que el Presidente de la Comisión de Constitución, haciendo uso de un inalienable derecho de rectificación, haya cursado una comunicación al diario *El Comercio* a causa de una desafortunada afirmación de este diario, no debe ser una excusa para que este Congreso, con ochenta congresistas que han recibido del pueblo el mandato de trabajar, se dedique a ver otras cosas.

Quiero destacar aquí la maniobra de algunos, como ya se manifestó en el seno de la Comisión, de pretender censurar a todos los miembros de la Comisión que ocupen el cargo de Presidente. En estos momentos quizás también vayan a presentarse luego una moción de censura a cualquier otro miembro del Congreso que asuma el cargo de Presidente de este Plenario. Digo que esta acción es "tinterillesca", porque quieren obstruir el trabajo de un Congreso que debe tener la seriedad que el pueblo demanda. El pueblo ha votado por gente nueva —en la mayoría de los casos—, porque ya estaba harto de aquellos politiqueros que vienen aquí a perder el tiempo, que vienen aquí a hacer ostentación de una sabiduría que, sin embargo, no vuelcan en un trabajo concreto.

Señor Presidente, por eso es que solicitamos que se proceda de una vez a votar esta moción de confianza. Así podremos continuar con el trabajo parlamentario, con el debate y revisión del proyecto de Constitución, que es el mandato de la población.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Por alguna confusión que no logro entender del todo, la moción original, que tenía dieciséis firmas, fue reemplazada por otra,

que tiene cuatro firmas, que es la que se ha leído y a la que nos sumamos solidariamente con posterioridad quienes habíamos firmado la primera, que no ha podido ser leída.

Para que quede más claro el planteamiento de nuestro grupo, voy a proponer dos adiciones a la moción que ya se encuentra en la Mesa.

La primera se refiere al punto uno, y es la siguiente: propongo señalar, junto al nombre del señor Jaime Yoshiyama, el nombre de los demás señores de la Mesa Directiva —y no simplemente la Mesa Directiva—, es decir, los nombres de Carlos Torres y Torres Lara, Rafael Rey Rey y Víctor Joy Way Rojas.

Pero la segunda es la realmente importante y por eso quiero explicarles a mis colegas. No basta con renovar las simpatías que todos sentimos por el periodismo cuando se ejerce en libertad. Este Congreso no puede omitir la obligación de señalar que todos tienen que respetar el derecho a la rectificación, un derecho consagrado en la Constitución vigente y que también figura en el proyecto constitucional.

Pido que el Congreso, al momento de aprobar esta moción, también apruebe que nuestro compromiso renovado no es sólo por la libertad de expresión, sino que nuestro compromiso renovado es también porque se respete el derecho a la rectificación, derecho que corresponde a todos los peruanos, débiles y fuertes, ricos y pobres, ancianos y jóvenes.

Solicito que el texto exacto sea el siguiente:

2. Reiterar el pleno respeto del Congreso Constituyente Democrático por las libertades de opinión y expresión, renovando sus muestras de aprecio hacia el diario "El Comercio", decano de la prensa nacional, y al propósito del Congreso de hacer respetar el derecho elemental de la rectificación".

Tres puntos adicionales, pero ya no referidos a la moción.

En el país de hoy, queda muy claro —y no debería ser casi motivo de debate— que existe una absoluta libertad de prensa. Se puede observar con toda claridad, casi a diario en los canales de televisión, a miembros de la oposición criticando duramente al gobierno, a la persona del Presidente de la República, y a las obras y los esfuerzos que realiza este gobierno; nadie que niegue esto podría contradecir lo que cada ciudadano percibe a diario en su periódico y cuando prende su televisión o su radio.

Pero, además de que el respeto a la libertad de prensa es irrestricto —cosa que ha merecido inclusive reconocimiento internacional—, hay otra cosa que no se puede dejar de mencionar. Esta sesión comenzó, como dijeron algunos congresistas, a las nueve y media, y estamos discutiendo, ya más de dos horas, un incidente que no está vinculado con las cuestiones de fondo y que es utilizado por algunos grupos de la oposición para demorar el debate, tema que ya ha sido visto en la Comisión de Constitución y que se discute por segunda vez. La opinión pública debe resaltar y tomar nota de este tipo de procedimientos que sigue la oposición y que es probablemente un ejemplo de las actitudes reglamentaristas, procesalistas y adjetivas que son las que llevaron a rechazar el Congreso anterior, y por lo cual los hoy día presentes son justamente aquellos que ofrecieron cambiar el Congreso para que no se repitieran los errores que las dos horas transcurridas confirman, es el propósito de la minoría.

Dos digresiones finales.

Por tercera vez le escucho al congresista Moreyra quejarse por no tener la representación que desea en el Consejo Directivo, o de los portavoces. Al respecto, quiero hacer una aclaración que es vital.

En los parlamentos de todo el mundo existe una institución llamada "grupo parlamentario". Las reglas de los grupos parlamentarios señalan que debe existir un número mínimo de participantes para que el grupo se pueda conformar, pues de lo contrario, no se trata de un grupo; y si no es grupo, no se tiene portavoz. Entonces, para tener portavoz se necesita ser grupo; si no formas parte de un grupo, no tienes portavoz.

¿Qué ha ocurrido? Que el doctor Moreyra, como es el único representante de su agrupación política, no tiene grupo; y como no tiene grupo, tampoco tiene portavoz.

Ahora bien, este raciocinio elemental ha sido completado por el derecho constitucional. Dado que el doctor Moreyra no es el único representante singular que existe en el mundo, sino que hay muchos representantes en esa misma situación, lo que se hace es lo siguiente: se establecen grupos mixtos, por el cual las agrupaciones políticas que no llegan al cinco por ciento se juntan y —como grupo mixto— logran tener su portavoz. No es culpa de este Congreso que los grupos pequeños no hayan sabido conformar un grupo mixto —como aconseja la teoría constitucional— para lograr la representatividad que nadie les está negando.

Finalmente, hago presente que la doctora Flores, a pesar de habernos advertido que después hablaríamos de las reglas de juego, ha centrado toda su intervención en un tema que no estaba siendo discutido, sumándose —quizás sin querer— a la dilatación de este debate.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Manuel La Torre.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Señor Presidente: Comenzaré con una cuestión de orden para después referirme al asunto de la moción.

Acabamos de escuchar, no una sola voz, sino varias voces de nuestros colegas congresistas de la minoría, señalando que el uso de la palabra sobre una moción la tienen con prioridad los ponentes de la moción. Por ello es que estamos haciendo el uso de la palabra y no porque nos estén dando preferencias.

Luego de esta aclaración, señor Presidente, quiero decir que parece que nos hemos equivocado. El día de hoy, 1 de julio, deberíamos haber comenzado de otra forma, y por eso digo "nos hemos equivocado", por no decir "se han equivocado". Hemos debido comenzar presentando una moción de confianza y de respaldo en pleno a la Comisión de Constitución, en la persona de su Presidente, porque esta Comisión —de todas las demás comisiones que tenemos— ha sido la que más ha trabajado, inclusive ha tenido turnos u horarios en la mañana, en la tarde y hasta en la noche.

Yo, señor Presidente, hago llegar, a nombre de la mayoría, nuestra confianza a la Comisión de Constitución, en la persona del doctor Carlos Torres y Torres Lara, y —sería mezquino no hacerlo— a todos los miembros integrantes de esta Comisión. Si unos han trabajado y otros se han opuesto al trabajo, si unos han asistido puntualmente y otros no han asistido, independientemente de ello, va también nuestra confianza a todos los que integran la Comisión porque, en una u otra forma, participan.

Hemos debido comenzar el día de hoy diciéndole al país y al Perú: "al que trabaja se le reconoce", porque no podemos comenzar con prácticas tradicionales, con prácticas que intentan utilizar el Reglamento del Congreso como instrumento de venganza, de revancha, o para las campañas presidenciales de algunos de los aquí presentes.

Señor Presidente, quiero hacerles recordar a mis

colegas que estamos en 1993 y que la campaña electoral todavía es en 1995, que tenemos todo 1993 y 1994 para decirle al país lo que éste dijo el 22 de noviembre, por lo que el 22 de noviembre votó el pueblo. Y voy a hacer un "recordaris" del 28 de Julio de 1990, cuando en este recinto juramentamos los diputados y senadores y también el nuevo Presidente de la República, ingeniero Alberto Fujimori Fujimori. Pensamos que esa fecha abría un nuevo camino, un nuevo rumbo, un nuevo destino para el país; pero no fue así, señor Presidente. Por eso recuerdo otra fecha: el 5 de abril. Entre el 28 de julio de 1990 y el 5 de abril se daban, como era costumbre, todas estas prácticas o estos derechos de censura, y se suscitaban muchas censuras; hubo fechas en las que se censuró a toda la Mesa Directiva, poco faltó para censurar a todos los congresistas y para que el Congreso se disolviera por su propia conducta y por su propia opinión; porque al censurar a todos, y no haber ya quien dirija el Congreso, pues hubiese quedado prácticamente disuelto.

Por eso recuerdo el 5 de abril. Entonces yo era diputado, señor Presidente, y recibí con profunda satisfacción la disolución del Congreso, porque pensé en el Perú y no en mi persona ni en mi cargo de diputado; pensé que los nuevos elegidos tomarían un nuevo camino para que no se repita la historia.

Por eso, señor Presidente, recuerdo otra fecha —el 22 de noviembre— en la que el pueblo votó para que nosotros respondamos a la confianza que nos daba el país, para que la devolvamos trabajando. Por eso digo que hoy hemos debido empezar la sesión felicitando a la Comisión de Constitución, porque nos ha dado un ejemplo de trabajo en una u otra forma.

Por intermedio de usted, señor Presidente, hago llegar a esa Comisión —en la persona del doctor Carlos Torres y Torres Lara— nuestra profunda felicitación. ¡Sigán trabajando, sírvannos de ejemplo y señalen el camino para todo el país!

Por eso, yo también me adhiero a la propuesta de que el Canal 7 trasmita todo el debate, para que el país sepa quiénes quieren que el Perú cambie, que haya una Constitución moderna, revolucionaria y al servicio de los peruanos.

Señor, a través de los medios de comunicación, sobre todo de la televisión, he escuchado a políticos que ya pasaron de moda, que tuvieron la oportunidad y no hicieron nada, decir hoy: "Que los ochenta congresistas no tenemos capacidad para elaborar una nueva Constitución".

Yo quiero decirles a ellos —y aquí hubiese estado

muy bien la televisión— que para dar una Constitución moderna y revolucionaria no se requiere que los ochenta congresistas sean constitucionalistas o abogados. Aquí se tiene que hacer una Constitución para veintidós millones de peruanos, que esté al alcance de ellos, que ellos la comprendan y que sepan que estamos trabajando en beneficio de los que más lo necesitan y no en beneficio de los abogados o de los constitucionalistas.

Aquí necesitamos que el Perú sepa que debe tener una educación gratuita en todos sus niveles; que el Perú sepa que tiene que descentralizarse el país, hasta los últimos rincones, a través de los municipios provinciales y distritales; que el país sepa...

El señor PRESIDENTE.— Tiene un minuto, señor.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— ... que puede renovar sus autoridades; que puede elegir sus jueces y muchas otras cosas más.

Por eso, señor Presidente, quiero concluir diciendo que en esta fecha no sólo debemos dar nuestra confianza a la Comisión de Constitución. Aquí, en esta mañana, queremos decirle a todos los congresistas que el presidente Jaime Yoshiyama Tanaka, y quienes integran la Mesa Directiva, tienen y cuentan con toda nuestra confianza. Sé que también tienen la confianza de los de la minoría —si no lo dicen es porque están en busca de campañas electoreras— porque sí saben, y así lo han dicho, que Jaime Yoshiyama es uno de los Presidentes del Congreso más demócratas que ha tenido el país, se lo dicen personalmente; y cuando yo estoy en la Mesa Directiva escucho decir —todos lo hemos escuchado— que Jaime sí sabe dirigir democráticamente el Congreso Constituyente.

Por eso concluyo diciendo, señor, que Jaime Yoshiyama, como Presidente del Congreso Constituyente Democrático, viene demostrando capacidad, honestidad, eficiencia y alto espíritu democrático. En muchas oportunidades, yo mismo me he sentido celoso al ver que Jaime Yoshiyama da preferencia a la minoría mientras que a la mayoría —a veces— la va marginando o postergando. Por eso no es justo, señor, que ahora presentemos una moción de censura, ¿para qué?, ¿para que el país sepa que estamos censurando a un hombre honesto y trabajador? Ésos son egoísmos, ésas son vanidades y son las costumbres tradicionales de aquellos partidos que ya han pasado de moda y que por eso el 22 de noviembre no recibieron la confianza del pueblo, habiendo sido elegidos sólo uno o dos representantes de su alianza, partido o colectividad política.

Reitero mi confianza a los miembros de la Mesa Directiva y, sobre todo, al Presidente del Congreso, Jaime Yoshiyama, así como al Presidente de la Comisión de Constitución, Carlos Torres y Torres Lara, dos personas que nos están dando ejemplo de trabajo, de honestidad y de valentía en defensa de los intereses de los veintidós millones de peruanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Luis Bedoya.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Debo comenzar quejándome por el hecho de que no se me concedió la palabra anteriormente, habiéndola solicitado después de que interviniera el señor Carpio, a quien se le dio un trato preferencial y excepcional.

Yo pedí la palabra, en primer lugar, para rechazar en los términos más enérgicos, precisamente, las expresiones del señor Carpio. Yo no puedo aceptar que se diga de un diario al que todos los peruanos respetamos —porque si se ha destacado por algo ha sido justamente por defender las instituciones— que éste no cometió un error —que sí lo cometió y lo rectificó inmediatamente—, sino que actuó dolosamente con el propósito de desprestigiar al Congreso. Eso, señor, afirmar que ha tergiversado intencionalmente los hechos para desprestigiar al Congreso, sí es una falsedad que yo no puedo aceptar y contra la cual protesto.

Lamento también que se haya sometido a discusión esta moción de confianza para el señor Yoshiyama y los otros miembros de la Mesa Directiva, con respecto a los cuales guardo un aprecio personal, pero con quienes no necesariamente coincido en la forma como se está conduciendo el Congreso. Deploro que se utilice esta sesión para tratar ese tema. Deberíamos estar poniéndonos de acuerdo sobre los términos en los que vamos a debatir el proyecto constitucional, pero estamos discutiendo acerca de si la Mesa Directiva se ha portado bien o no.

Deseo utilizar esta oportunidad para señalar algunos puntos en los que, francamente, tengo una actitud sumamente crítica con relación a la conducción del Congreso. En primer lugar, señor, y ésta es tal vez la cuestión más importante, debo señalar que nadie sabe —por lo menos nadie de la oposición— sobre la base de qué presupuesto estamos operando. Esta Cámara no ha aprobado un presupuesto y, sin embargo, llegan a nosotros

informaciones acerca de que se están gastando inmensas cantidades de dinero, por ejemplo, en publicidad, en tratamiento de imagen, lo que me parece totalmente impertinente.

El Reglamento señala que la Mesa Directiva es la responsable de recibir el proyecto de presupuesto elaborado por la gerencia y de someterlo a la aprobación del Pleno. Estamos entrando al mes de julio, la segunda mitad del año, y hasta ahora no hemos visto ese presupuesto. Traigo el tema a esta sesión pública precisamente porque cuando lo quise tratar privadamente no se me respondió; y, concretamente, puedo exhibir la carta que el 19 de mayo le envié al señor Yoshiyama pidiéndole que se sirva ordenar se me proporcione copia del presupuesto del Congreso actualmente en ejecución y un informe detallado de los gastos efectuados hasta la fecha. Esta carta no ha merecido ningún tipo de respuesta y nosotros seguimos ejecutando un presupuesto sin saber cómo se gastan los fondos del Congreso de la República.

Pero lo que sí sabemos es cómo se traslucen estas cosas. El 18 de enero —y lo he reiterado cuatro veces— pedí que para trabajar adecuadamente como congresista siquiera se me entregara la computadora y la máquina de escribir que tuve como senador. Cuatro veces he pedido lo mismo, señor. No pedía que se comprara nada, sólo que se me entregara lo que había usado como senador de la República. Hasta ahora no tengo ni respuesta ni computadora, ni el más mínimo medio para trabajar como congresista en un Congreso del que la mayoría se vanagloria diciendo que es mejor que el anterior. ¿Mejor en qué?, señor.

No tenemos ni personal ni los medios más indispensables para trabajar decentemente; en cambio, señor, se nos entrega un carro para cada uno de los congresistas... No a todos, me alegro que no sea a todos. Pero, a mí se me entregó uno que lo devolví el mismo día mediante carta, y llamé al señor Yoshiyama para decirle —porque no quería ponerlo por escrito— las verdaderas razones por las cuales devolví el carro: me parecía una incongruencia que mientras desde el 18 de enero —y les consta a muchos de ustedes porque lo he hablado privadamente— estoy reclamando los medios más indispensables para trabajar, no se me entregue siquiera una computadora y, en cambio, se me da un carro.

Quiero terminar la idea, señor... Si cuento con su tiempo, señor Sandoval, con mucho gusto, pero no le puedo conceder la palabra con cargo a mi tiempo.

Con respecto al carro también pedí un informe a

la Mesa Directiva, cuando surgió el problema con la importadora de los automóviles, aquí está la carta del 18 de mayo dirigida al señor Jaime Yoshiyama. Dice:

"Señor Jaime Yoshiyama:

Es sumamente grato dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mis cordiales saludos y a la vez solicitarle se sirva remitirme un informe respecto a la denuncia efectuada por la firma Kenton Peruana en relación con el retiro de treinta y cinco automóviles de la Aduana."

Esta carta ha tenido el mismo resultado que todas las anteriores: ninguna respuesta.

Ante estas circunstancias, ¿qué confianza se pide para la Mesa Directiva?, ¿se pide un acto de fe?, ¿frente a qué? ¿Que el señor Yoshiyama se ha comportado adecuadamente en lo que se refiere al manejo del Congreso y en lo concerniente a que ha tenido flexibilidad y actitud democrática? Por supuesto, soy el primero en reconocerlo, pero no basta eso.

Nosotros, los de la oposición, nos manejamos en una grave situación de desventaja porque la mayoría de las comisiones sí tienen todos los elementos indispensables para trabajar, y la casi totalidad de las comisiones están presididas por gente de Nueva Mayoría o de Cambio 90; entonces, sí tienen secretarías, personal, asesores, computadoras, todos los medios indispensables. ¿Y la oposición qué?

Frente a esa situación, ¿puedo yo dar un voto de confianza? No, señor. Quiero aclarar, sin embargo, que estos asuntos los he llamado públicamente, ni los he denunciado a la prensa ni los he tratado públicamente. Los he tratado con cartas que no han merecido respuesta. Pero cuando se tiene que debatir ahora, desgraciadamente, una moción de confianza a la Mesa Directiva, tengo que decir las razones por las cuales yo no puedo otorgar ese voto.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Bedoya.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Julio Castro.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente: Una de las críticas más severas que hace la población a las experiencias anteriores del Congreso, es al comportamiento de las mayorías parlamentarias, porque éstas tienen una forma de conducirse que realmente suscita la crítica de los ciudadanos.

Lamentablemente, ustedes están reproduciendo ese tipo de comportamiento, el de ser una mayoría, en primer lugar, que carece de independencia política porque responde siempre a lo que se les manda, a las señas, a las necesidades del Poder Ejecutivo. En segundo lugar, tienen un comportamiento tradicional, porque se convierten en una mayoría que privilegia a sus integrantes, que actúa de una manera que hace distinciones entre los congresistas —que somos iguales—, entre los componentes de la mayoría —para los cuales hay todos los privilegios, todas las atenciones— y los de la oposición —a quienes se les da un tratamiento diferenciado—. Y otra conducta tradicional que rechaza el pueblo, es el comportamiento sectario, el comportamiento autoritario y antidemocrático; ustedes, lamentablemente, están reiterando este tipo de comportamiento.

Este debate es, nuevamente, una demostración de este tipo de actitud, de una conducta que creo que el país rechaza y, por ello, demanda cambios en el quehacer político, demanda que se den cambios en el comportamiento de sus representantes, en este caso de los integrantes de la mayoría del Congreso Nacional.

Por ejemplo, constituye una demostración autoritaria el que la mayoría haya impedido el debate de una moción de censura; con las justas ha permitido su fundamentación para ver si se admitía o no y de inmediato se la ha rechazado; mientras, con un comportamiento tradicional, pretende crear la ilusión de que existe un respaldo y reconocimiento de parte del Congreso hacia la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Comisión de Constitución. Eso es querer tapar el sol con un dedo, pues lo que queda demostrado es que las diversas fuerzas de la minoría hemos presentado una moción de censura porque, a nuestro entender, se vienen reiterando los malos manejos en la conducción del debate de este Congreso y de la Comisión de Constitución, particularmente en el tema que evidentemente todos queremos iniciar el día de hoy, cual es el debate del proyecto constitucional.

Sin embargo, se ha tenido que iniciar este debate justamente con una moción de censura, que es corolario inevitable de la manera cómo se ha conducido y se ha manejado el debate en la Comisión de Constitución. Por eso, señor Presidente, de ningún modo las fuerzas de la oposición podemos compartir la moción de confianza que hoy se nos presenta; por el contrario, señalamos que lo que el país quiere es que sean explicitadas las reglas de conducción, no sólo del debate al interior del Congreso Constituyente —de su Pleno—, sino también de las que definirán la pro-

mulgación, la aprobación y el referéndum de la Carta constitucional.

¿El pueblo peruano quiere una nueva Constitución? Creo que lo que el pueblo peruano desea fundamentalmente es el perfeccionamiento de su democracia, reformas a la Constitución de 1979. Evidentemente, esa expectativa del pueblo peruano de ningún modo justifica una ruptura del orden constitucional, porque existían los mecanismos para llevar adelante estas modificaciones y estas reformas para el perfeccionamiento de nuestro marco constitucional; sin embargo, se ha preferido este camino, el del golpe, y hoy se pretende aprobar una Carta constitucional a la medida de las necesidades políticas del gobierno de turno.

Nosotros, los de la oposición, que apostamos por una verdadera transición democrática, estamos en contra. Pero queremos que el pueblo peruano sea el que tenga en definitiva la palabra final en todo este debate, por lo cual nos parece indispensable que al iniciarse el debate del texto constitucional queden claras las reglas; en particular, queremos que hoy se defina el problema de cómo se hará la consulta a la ciudadanía, el referéndum: ¿se cumplirán los compromisos asumidos con el pueblo peruano, ante el pueblo peruano y ante la comunidad internacional, de poner el conjunto del texto constitucional en consulta mediante un referéndum?, ¿sí o no? Ésa es una decisión que tiene que tomarse ahora, antes de iniciar este debate en el Pleno, para que sepamos con claridad cuál es el fin de este debate, para que nosotros y el país sepamos con claridad qué es lo que nos espera con relación a este debate.

Por eso, ratificando nuestra opinión contraria a una expresión de respaldo a autoridades que venimos criticando y expresión del cual ha sido nuestra moción de censura, queremos, además, que de inmediato pasemos a definir las reglas de juego, en particular lo relacionado al referéndum, para que sepamos, no sólo los congresistas sino el pueblo peruano, cuál va a ser el trámite de la aprobación de la nueva Carta constitucional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Yo quiero referirme exclusivamente al tema que está en debate: el voto de confianza. No obstante que he escuchado a algunas personas intervenir con vocabulario no apropiado, carente, indudablemente, de un dominio del lenguaje, quiero manifestar mi posición clara.

No soy partidario que a estas alturas estemos hablando de un voto de censura o de un voto de confianza. Considero, más bien, que debemos abocarnos a debatir muy seriamente el tema constitucional. Las personas se hacen acreedoras ante su conciencia a la censura que nos da esa conciencia. Las personas, por obsecuentes o por equivocadas, sabrán si son censuradas por el imperio constitucional. No creo que el Parlamento tenga que perder el tiempo en censuras ni en votos de confianza. Lo que importa es trabajar por el país.

Yo no podría dar un voto en contra del señor Yoshiyama —y se lo digo al señor Presidente del Congreso— porque su comportamiento ha sido alturado; su flexibilidad en el trato y su elevado criterio han determinado que se gane la confianza. Votar por la censura o votar por la confianza significaría ir contra el criterio que tengo. Darle un voto de confianza a alguien en quien confío, es entrar en la dubitación y, como tal, yo no podría hacer eso.

Esto no significa, desde luego, que yo comparta su criterio político y la forma como se desenvuelve dentro de su grupo partidario, pero que él sea una honorable persona, es algo que nadie puede dudarle. Como director de debate es eficiente, excepcional y se comporta con altura. Entonces, ¿por qué vamos a censurarlo? No entiendo tampoco por qué vamos a darle un voto de confianza a quien tiene la confianza del pueblo.

Señor Presidente, a lo que debemos concretarnos esta mañana es a establecer la metodología o las reglas de juego para los efectos del debate constitucional, así como ver lo concerniente al sistema a seguir con relación al referéndum; pero perder el tiempo en votos de confianza creo que no vale la pena.

No obstante, debo reconocer, hidalgamente, que mi amigo, a quien respeto mucho, el doctor Carlos Torres y Torres Lara, se equivocó con ese comunicado. No hay que dejar ni siquiera la insinuación de que un representante de la nación pueda afectar la libertad de prensa. Esta equivocación nos ha llevado a un debate innecesario. Consiguientemente, yo señalo, remarco y preciso que del lado de la mayoría, por la pobreza del lenguaje de algunos representantes, no tiene por qué obligarlo, señor Presidente, a soportar ofensas permanentes, fundamentalmente de una dama.

Digo a usted, Presidente, y digo a todos los miembros del Congreso, que el ingeniero Yoshiyama tiene mi absoluta confianza.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Creo que la moción de orden del día de confianza que se encuentra en debate es realmente prematura porque se refiere a un debate que recién vamos a iniciar. Me parece que esta moción debería, con buen sentido, postergarse. Para cuando hayamos concluido el debate, si acaso resulta tan exitoso como todos esperamos, entonces, con convicción, podríamos aprobar dicha moción de confianza.

Dejo sentado en honor a la verdad, señor Presidente, como lo ha hecho el congresista Donayre, que el señor Jaime Yoshiyama viene desenvolviéndose al frente de su cargo con gran solvencia.

Lo que ocurre es que aquí en el Congreso se ha adoptado una nueva fórmula de trabajo. Antes los presidentes respondían no sólo del aspecto legislativo sino que también asumían ciertas funciones administrativas de dirección o supervisión. Pero ahora se han traído ideas novedosas. Se ha contratado gerentes y subgerentes, que son varios y ganan cuantiosas sumas, creo que hasta superiores a las que nos corresponden a los representantes.

Pero yo acudo al testimonio de quienes hemos estado anteriormente en el Congreso, en ambas cámaras, y digo: ¿ha mejorado la situación administrativa en el Congreso en comparación con la que teníamos anteriormente en las cámaras? Y tengo que decir, señor Presidente, en forma rotunda, que no ha mejorado. Por el contrario, hemos retrocedido. Veamos algunas pequeñas cosas que demuestran esta aseveración.

Los servicios higiénicos, para hablar de algo elemental y que da vergüenza tratarlo en una sesión, se encuentran en un estado tan lamentable, con caños por donde discurre el agua día y noche, puertas de baños que están cayéndose por todo sitio, no hay baños disponibles. Jamás he visto a uno de estos gerentes que vengan siquiera a hacer una inspección, a comprobar y ordenar algo que es elemental, pese a que se han hecho denuncias por escrito y verbales en forma reiterada por quien habla y por otros representantes.

El equipamiento de las oficinas deja tanto que desear, situación que he puesto de manifiesto en el debate que se dio hace poco con motivo del asunto de "La Cantuta". En la Comisión de Derechos Humanos, donde tenemos un trabajo recargadísimo, disponemos de una pequeña ma-

quinita que se malogra constantemente. Inútiles son las súplicas que se hacen. ¡No tenemos fax! Desde Viena me llamaron diciendo que querían remitirle a nuestra comisión una serie de documentos importantes del Congreso Mundial de Derechos Humanos, y no teníamos un fax. El único disponible, el de la Oficialía Mayor, se encontraba constantemente congestionado. Esto ha hecho que no hayamos recibido ninguno de estos documentos. De otros lugares del mundo nos hacen igual pedido, y no tenemos un fax.

Hace dos meses nos han instalado un aparato viejo, lo han venido a ver veinte veces y nunca lo ponen en funcionamiento; no tenemos teléfonos expeditos. Y hay personal que aquí labora, y hay contratos de *services*, creo que numerosos para todo ello. A ciertos representantes se les ha dado vehículos, a otros no se nos ha dado.

Lo más penoso es el desfile de los ex parlamentarios que desempeñaron funciones por muchos años, que tienen derecho a recibir pensiones de acuerdo al Decreto Ley N° 20530, quienes nos tocan las puertas, fundamentalmente de quienes hemos sido sus colegas, para preguntarnos hasta cuándo estarán recibiendo esa pequeña pensión. Hace pocos días, por inquietud del señor Torres Vallejo, se ha descubierto que hay unas resoluciones especiales para el Poder Judicial y para el Ministerio Público, que facultan a los cesantes y jubilados de esas entidades a recibir las pensiones que les corresponden, de acuerdo al artículo 60° de la Constitución, según los haberes de quienes están en actividad. Los ex parlamentarios están castigados, han cometido el delito de ser parlamentarios, no se les abona lo que les corresponde. Nuestros reclamos a los gerentes y subgerentes —que además trabajan hasta las cuatro de la tarde en punto, hora en que se retiran, y que casi siempre no están en sus oficinas porque dicen que están visitando el local del Congreso— resultan innecesarios.

La Mesa Directiva tiene la función de supervisar que esto marche bien, pero la realidad es que este aspecto no ha marchado bien. Y me refiero fundamentalmente a los vicepresidentes, no al Presidente del Congreso, que evidentemente no tiene esa función, y el cual —reitero las frases que el señor Donayre le ha dirigido— merece toda nuestra consideración por su caballerosidad y *bonhomía*.

Tampoco podría hablar del honor de las personas, en particular de cada uno de los miembros de la Mesa Directiva. Aquí estamos tratando de responsabilidades políticas por las funciones que se cumplen en el Congreso —es en ese terreno, señor, que nos estamos expresando. Ya me he re-

ferido por separado, señor, a la persona del señor Torres y Torres Lara, con quien mantenemos la amistad y el buen trato a que estamos obligados por pertenecer al Congreso, pero que en el ámbito de su conducta tenemos océanos de discrepancia, distancias siderales que se agrandan en lugar de acercarse.

El señor Torres y Torres Lara ha señalado hace un momento que está muy bien utilizar el término "falsear". Acá tengo el Diccionario de la Academia de la Lengua. ¿Qué significa falsear? Adulterar, corromper, ocultar, contrahacer una cosa material o inmaterial como la moneda, la escritura, la doctrina, el pensamiento, etcétera, etcétera.

¿Cómo se puede haber utilizado un calificativo así para referirse a un periódico que con toda buena voluntad nos apoya y que incurrió en un error? Decir que aquello era una falsedad, señor Presidente, es lo que hemos reclamado, además, del mal trato que sistemáticamente nos da. En aquel debate sobre los hechos de "La Cantuta", el señor Torres y Torres Lara, aprovechando que era el último de los que hacía uso de la palabra...

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor Cáceres?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Se la concedo con todo agrado, señor Torres y Torres Lara, yo tengo por costumbre conceder interrupciones, pero permítame concluir estas palabras.

En aquel debate nos maltrató a su regalado gusto. Dijo que veníamos acá por cobrar, que nuestro interés era ese mezquino pago, que nuestra única ambición era cobrar. Jamás he visto que se haya maltratado tanto a los parlamentarios. Por supuesto, no creo que esta conducta sea por siempre, pues el señor Torres y Torres Lara tiene la oportunidad de enmendarse, de tratarnos mejor, de darnos la consideración que merecemos. Pero si se trata de darle un aplauso por lo que ha hecho, en conciencia, señor Presidente, yo no se lo puedo dar.

Le cedo con todo agrado la interrupción que usted solicita, señor Torres y Torres Lara, rogándole al señor Presidente que cualquier interrupción en adelante —sentándose un precedente— se cargue a la cuenta de quien pide la interrupción y no de quien está interviniendo, pues me parece que es lo más justo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara, con cargo al tiempo del que está ofreciendo la interrupción.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Le voy a quitar muy poco tiempo.

Solamente para decirle que usted ha leído el texto incompleto. En la parte que usted dice etcétera, etcétera, el diccionario, dice: "Falto de realidad o veracidad". Eso es falsedad. De modo que cuando usted lea el Diccionario, señor, lealo completo, sino, lo que usted está diciendo es falso, porque es falto de veracidad, conforme lo señala el Diccionario de la Real Academia de la Lengua.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Yo he aprendido desde la escuela primaria que el castellano es una lengua muy rica y que se pueden utilizar palabras con propiedad y palabras equívocas, es decir, palabras de doble sexo, palabras que pueden decir una cosa en un sentido y en otro. Eso es lo que justamente ha hecho el señor Torres y Torres Lara, utilizar una palabra de doble sentido, que parece estar bien utilizada por un lado y mal utilizada por otro. Esto es lo que se presta a la duda y da lugar a que se interprete como una injuria y como un agravio, y nosotros, los representantes de la oposición, así lo hemos entendido.

Concluyo mis palabras, señor Presidente, reiterando lo que dije. Con respecto al señor Yoshiyama, no tengo problema alguno en decir que se merece la plena confianza de los miembros de mi grupo parlamentario, en todo aquello que no hubiera significado el debate que hace un momento superamos. En cuanto a los demás miembros de la Mesa Directiva, las observaciones referidas al señor Torres y Torres Lara han quedado de manifiesto, elevo mis votos y peticiones para que esto se supere. En cuanto al resto de los miembros de la Mesa Directiva, creo que bien haríamos —y ellos deberían pedirlo— reservando esta moción por unos días más, hasta que veamos que, efectivamente, no sólo en el trato y en el debate al interior del Pleno, sino fuera —en el manejo de todo este aparato legislativo—, se hacen merecedores al voto de confianza que ahora se propone.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente, congresistas: En realidad yo no quería hablar porque creo que estamos dilatando mucho el asunto de la Constitución. He escuchado dos o tres horas y media de discusión,

con toda tranquilidad, recordando lo que el ingeniero Celso Sotomarino dijo: "Que el mejor homenaje que pueda hacerse a un colega es guardando silencio".

Como empresario, señor Presidente, estoy acostumbrado a hacer un balance de situaciones, y ahorita quisiera hacer un pequeño balance de la situación de nuestro país. Mientras en estos momentos estamos hablando de computadoras, de carros, de puertas, de baños, y no sé qué otra cosa —estamos hablando hasta del desagüe—, nos estamos olvidando que de repente en lugares alejados de nuestra patria hay un niño que tiene sólo pan, que está tomando un pancito con agua —no el té que yo he tomado en Taiwan, señor Presidente—; quizá en un lugar alejado de nuestra patria hay un anciano que se está muriendo por no tener un antibiótico; o de repente una pastora está cortándose el cordón umbilical con una piedra, por no tener otros medios a su alcance; ¡y nosotros estamos discutiendo acá de baños!

Nosotros necesitamos un marco legal. Yo hubiera sido más drástico: en enero se hubiera discutido la Constitución y se la hubiera aprobado en febrero. Así tendríamos el marco legal para las inversiones, no sólo nacionales sino también internacionales, porque todos estamos esperando eso y no es lógico que se cambie una Constitución y no haya inversiones hasta mientras no esté hecha dicha Carta.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que, de aquí en adelante, nos dejemos de hablar tantas cosas y comencemos ya a cumplir el mandato que nos ha dado el pueblo con su voto, el pueblo que está sufriendo y que está soportando de todo en estos momentos por esperar mucho de nosotros.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Oswaldo Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Señor Presidente, muy brevemente, porque creo que lo más importante quizás ya ha sido dicho por mis colegas.

Sólo quiero referirme a algo puntual. El señor Moreyra —en forma política, ciertamente— ha destacado sólo una de las cualidades que yo resalté en la persona del doctor Carlos Torres y Torres Lara. Yo, a diferencia de él, creo que la cualidad de ser trabajador es importante, pero además dije —y lo reitero y está grabado— que el señor Carlos Torres y Torres Lara no sólo es un gran trabajador, sino que es un erudito en los temas que él maneja; también es una persona que sí trata

de llegar a consensos, pero, desafortunadamente, algunos entienden que "consenso" significa que se haga todo lo que ellos dicen, y eso es imposible.

A nosotros nos ha elegido el pueblo para que seamos mayoría, nosotros escucharemos —como muy bien escucha él en las oportunidades en que tiene que dirigir sesiones aquí y en la Comisión— todo lo que digan los miembros de la oposición; pero, obviamente, al final tendrá que hacerse lo que la mayoría piensa, y no necesariamente la mayoría políticamente distribuida aquí, sino la mayoría que cree de una manera determinada sobre un punto específico. Yo podría expresar muchos otros adjetivos muy valederos sobre el señor Carlos Torres y Torres Lara, pero creo que es innecesario porque, además, estoy seguro que heriría su modestia.

Con respecto a algunos temas que se han mencionado sobre cuestiones administrativas, yo realmente lamento que ahora, cuando se ven perdidos, un poco se quiera voltear el asunto con todos los argumentos que se han dado y que se quiera decir que se le va a tachar o que se le va a dar un voto de censura al señor Yoshiyama, porque los baños no funcionan. Por favor, señor, ¿a dónde estamos yendo?

Los señores saben perfectamente que en este tema, y en otros temas administrativos, se está trabajado, quizá no con la premura que algunos deseáramos. Que todavía hay problemas, por supuesto que los hay, nadie lo niega; pero aquí quiero ser muy puntual. Yo le ruego al que se sienta ofendido por lo que voy a decir, que él comenzó diciendo algo que no es verdad.

El señor Bedoya nos ha dicho que él devolvió un carro porque no lo necesitaba. Señor Presidente, el congresista Bedoya, el día que todos recibieron aquí una carta, o por lo menos todos aquellos que estaban de acuerdo con la posibilidad de recibir un carro del Congreso para el desempeño de sus funciones, se me acercó y me pidió si no habría un carro más grande, porque ese carro era muy pequeño y muy modesto. Y él me dijo a mí, y se lo digo en su cara, porque yo no miento.

Además, él devolvió el carro antes de que saliera la denuncia del tema de los automóviles por el juicio que se hizo. Entonces, señor, no es cierto lo que él ha dicho. Lo que es verdad es que el carro lo devolvió antes porque éste era muy modesto, muy pequeño. Ésa es la verdad. Lamento mucho que tengamos que decir estas cosas, pero hay que puntualizar las cosas cuando se las dice de la manera como las ha dicho el señor Bedoya con el fin de distorsionar las razones que nos tie-

nen aquí, ya hace casi tres horas, para debatir un tema que no es para el que hemos sido convocados.

Con la venia de la Presidencia, le doy la interrupción al señor Bedoya para que me diga quién es el que ha mentido.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, doctor Bedoya de Vivanco.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Gracias, Presidente.

Yo me acerqué al señor Sandoval, es cierto, para indagar si era verdad que había otro lote de carros que se estaba reservando para otros congresistas de otras características, y le expresé que así como había algunos congresistas que se quejaban porque les habían entregado "carcochas" —porque a algunos les habían entregado carros que no podían funcionar, ex patrulleros y carros recogidos sabe Dios de dónde—, a otros les estaban entregando carros nuevos. A mí no me interesaba el carro ya que no lo necesitaba, se lo dije desde un principio. Y, en tercer lugar, había otro grupo de carros, que no sé si llegaron o no llegaron, pero que estaban —según él mismo me expresó— ya adjudicados, o sea, ya estaban reservados, entre otras personas, para los miembros de la Mesa Directiva —carros más grandes, con aire acondicionado y otras características—. Ése fue el tema que tratamos, señor Sandoval.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Yo me alegro que el señor Bedoya conceda que, efectivamente, él devolvió el carro antes de que saliera la denuncia. De modo que está claro que él estaba a la expectativa de un carro mejor y mayor que aquel que modestamente pudimos entregarle en esa oportunidad.

De tal manera que, señor Presidente, quedan desvirtuadas todas las razones que se han dado anteriormente para votar en contra de la moción de orden del día. Por lo tanto, ahora sabemos que, por lo menos los que han hecho uso de la palabra en los temas administrativos, van a votar en contra de la moción, simplemente, porque no tienen la comodidad que desearían tener.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Ya concluyó el turno, doctor Bedoya. Posteriormente puede pedir una interrupción a quienes van a intervenir. De otro modo creo que se faltaría a los procedimien-

tos. Le pido me disculpe por no poder concedérsela.

El último orador sobre este punto, el doctor Ricardo Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente: Quiero destacar que el día de hoy hemos sido especialmente invitados, reunidos en esta sesión, para iniciar el debate sobre el tema constitucional. El país entero, a través de todos los medios de difusión, esperaba y exigía de todos los peruanos que están presentes hoy día en la sesión, el inicio del gran tema constitucional. Pero, como siempre, aquellos llamados políticos tradicionales, aquellos que siempre buscan dilatar los temas importantes para el país —por eso estamos en la situación en la que estamos—, inician las cuestiones previas, las dilaciones y el alargue de los temas.

Hoy día hemos hablado de temas "importantísimos", señores, "muy importantes": hemos hablado de los presupuestos, de la máquina de escribir antigua, del teléfono que no funciona, del automóvil de un congresista, a quien lo felicito. Presido la Comisión de Trabajo, integro la Comisión de Relaciones Exteriores y formo parte de la Comisión de la Constitución, y no tengo ningún vehículo del Congreso, y no me quejo porque acá he venido a trabajar, señor, como muchos de mis colegas.

Acá hemos discutido de los servicios higiénicos, ¡qué importante para el país que hoy día esté escuchando hablar de los servicios higiénicos! No hay derecho que en el Congreso hoy día se dilate la presentación de las ideas importantes que tenemos que plantear ante esta asamblea, y todo para hablar de esos temas. Pero quienes plantean esas dilataciones dicen que no entendemos por qué estamos hablando de eso; y no sólo eso, señor Presidente, sino que se presentan —como siempre lo han hecho— y luego se retiran, se escapan, es decir, no están presentes.

Así es, señor Presidente, aquí hemos venido a hablar del tema constitucional, que la prensa sepa que los políticos de siempre impiden que se discutan los temas importantes que la patria y el país nos exige.

Por eso, lamento mucho que, nuevamente, aquellos políticos de siempre estén empleando las mismas armas que siempre se emplearon en la historia del Perú y que, desgraciadamente, nos han llevado a la situación que hoy día todos lamentamos. Sin embargo, algunos queremos trabajar, queremos iniciar el verdadero tema; pero ya se está anunciando, ya se está diciendo, ya se está

señalando que antes de discutir el tema constitucional se tiene que debatir diez temas nuevos.

Nosotros consideramos que no es una dictadura cuando la mayoría vota de acuerdo a su conciencia, cuando la mayoría vota de acuerdo a las consideraciones que considera justa; y lamentamos que la minoría pierda muchas veces en esas votaciones, lo lamentamos realmente, pero no es nuestra responsabilidad que ése haya sido el resultado de la votación popular.

Queremos decir que aquí se ha venido a censurar fundamentalmente al ingeniero Jaime Yoshiyama, para luego decir, todos han dicho, que no entienden por qué lo censuran; todo lo cual demuestra, una vez más, que el motivo era simple y llanamente dilatar, porque no se ha expresado absolutamente nada en contra del ingeniero Jaime Yoshiyama.

En cuanto a la actuación del doctor Carlos Torres y Torres Lara, a quien tengo el privilegio de conocer desde hace muchísimos años, un maestro universitario, un señor en todo el sentido de la palabra, que ha tenido una de las más delicadas misiones de este Congreso, como es dirigir a un grupo humano que ha buscado dilatar las reuniones e impedir que la Constitución se apruebe, retirándose, creando escándalo, insultando. Así nunca se ha comportado Nueva Mayoría-Cambio 90, señores, ésa siempre ha sido la conducta de los grupos de oposición, los que insultan, los que hieren, los que lastiman, para, de esa forma, impedir el real debate constitucional.

Este señor ha sido insultado en todas las formas, y aquí a los periodistas y a la televisión les consta los insultos que se han vertido en forma personal contra el doctor Carlos Torres y Torres Lara, contra quien siempre pidió calma, siempre pidió que se mantenga el respeto, sin insultar absolutamente a nadie. Por lo tanto, considero que es absolutamente injusto este cuestionamiento. Reconozco que para dirigir a un grupo es necesario tener firmeza, es necesario imponer ciertas reglas y cierta disciplina, pues de lo contrario jamás hubiera estado aprobado el proyecto constitucional que hoy día será sometido a debate.

Denuncio que hay gente que no quiere que se discuta el proyecto de Constitución. ¿Será que tienen miedo a presentar sus posiciones, miedo a enfrentarse y miedo a que sus posiciones sean fácilmente debatidas? Por eso invoco, señores, a que nos pongamos una sola bandera y una sola camiseta, la bandera del Perú; y no pretendamos, como siempre, impedir el desarrollo nacional, porque eso es lo que el Perú, el pueblo y todos los peruanos nos están pidiendo, y no que discuta-

mos de teléfonos ni de autos ni de otro tipo de situaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Antes de proceder a votar, se va a dar lectura a la parte resolutive de la moción, con las adiciones que se han presentado.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

1.— Renovar la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor congresista Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente del mismo, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva, señores Carlos Torres y Torres Lara, Rafael Rey Rey y Víctor Joy Way Rojas.

2.— Reiterar el pleno respeto del Congreso Constituyente Democrático por las libertades de opinión y expresión, renovando sus muestras de aprecio al Diario "El Comercio", decano de la prensa nacional y, al propósito del Congreso de hacer respetar el derecho elemental de la rectificación.

3.— Exhortar a los señores congresistas, a fin de realizar un gran esfuerzo que permita culminar, en armonía, el debate constitucional.

Lima, 1 de julio de 1993."

El señor PRESIDENTE.— No hay nada en debate, señor Velásquez.

Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor de la moción de confianza, con las adiciones presentadas por el señor Ferrero Costa, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada por 48 votos a favor y uno en contra.

—El texto aprobado es el que acaba de darse lectura.

Continúa el debate de la moción de orden del día por la que se solicita declarar al Congreso en sesión permanente hasta la aprobación del nuevo texto constitucional

El señor PRESIDENTE.— Continúa el deba-

te de la moción de orden del día por la que se solicita declarar al Congreso en sesión permanente hasta la aprobación del nuevo texto constitucional.

Se va a dar lectura a la parte resolutive de la moción.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

Declararse en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993, hasta que se termine de aprobar el proyecto de la nueva Constitución Política del Perú."

La señorita Flores Nano reitera su cuestión previa para que se abra un cuarto intermedio a fin de que el Consejo Directivo acuerde la publicidad, procedimiento del referéndum y debate artículo por artículo del texto constitucional. Luego de la intervención del señor Ferrero Costa se acepta que la cuestión previa se discuta después de aprobada la moción que está en debate

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Hace un instante planteé una cuestión previa que usted me dijo que debía discutirse una vez que termináramos el debate sobre la moción que acabamos de votar. Ratifico y formalizo dicha cuestión previa.

Esta cuestión previa, que es importante antes de definir si vamos a sesionar o no permanentemente o en forma continua, reclama pronunciarse sobre tres puntos.

Primero, sobre la transmisión en directo que el Canal 7 debe hacer de toda nuestras sesiones como un pedido formal del Congreso.

Segundo, el que se defina —antes del inicio del debate de fondo— el tema del referéndum, a cuyo efecto alcanzo a la Mesa un proyecto de ley suscrito por un conjunto de parlamentarios, iniciativa que busca establecer —y pido que se le dé lectura— que habrá referéndum global noventa días después de la aprobación del texto constitucional; y que sea ésta una definición previa al inicio del debate, como un compromiso político de las fuerzas políticas aquí representadas sobre el pro-

cedimiento a seguir para la aprobación de la Constitución.

Y, en tercer lugar, que se defina también, y se convenga claramente como una decisión del Congreso, que el debate se realizará artículo por artículo, dando el tiempo suficiente, y que estas reglas de juego sean convenidas por el Consejo Directivo, de ser posible en forma inmediata a través de un cuarto intermedio.

Estas tres materias, señor Presidente: publicidad, procedimiento de referéndum posterior, y procedimiento de debate, artículo por artículo, del texto constitucional, son temas de previo pronunciamiento que permitirán evitar toda dilación posterior cuando el debate se inicie.

Por último, señor Presidente, está presentado el proyecto de ley correspondiente, iniciativa que pedimos sea dispensada de comisiones y tramitada de urgencia, a efectos de poder definir estas situaciones antes del inicio de este debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Nosotros entendemos que lo que estábamos a punto de discutir, es si nos declaráramos en sesión permanente o no. Yo estoy casi seguro que sobre esto habría un acuerdo sustancial en el Congreso; y al momento en que entrábamos a discutir, se plantea una cuestión previa cuyo propósito fundamental es que, para evitar una innecesaria discusión entre ochenta personas con relación a algunas mecánicas del procedimiento de la discusión parlamentaria, se realice en un grupo más pequeño, en un cuarto intermedio, una conciliación para intentar fijar criterios básicos de lo que se llama "las reglas del juego".

Presidente, la bancada de la Alianza está de acuerdo con que se realice una suspensión y un cuarto intermedio, cuyo plazo será fijado por quien corresponda. Estamos de acuerdo a fin que se haga un intento serio de encontrar criterios básicos para poder mejorar y agilizar los debates que deben comenzar hoy en la tarde o el día martes.

Estando de acuerdo con esa suspensión, sin embargo, le voy a pedir a Lourdes Flores que acepte que su cuestión previa sea votada después que el Congreso se declare en sesión permanente. Votada la moción de declararnos en sesión permanente —el Congreso ya estará permanentemente trabajando—, nosotros nos comprometemos a apoyar la propuesta de Lourdes Flores.

El señor PRESIDENTE.— Tiene una interrupción la doctora Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— En lo que a nosotros concierne, señor Presidente, si no hay objeciones en ese sentido, no hay ningún problema, que se vote este tema y que luego se pase a la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, señorita Flores Nano.

Se aprueba la moción de orden del día por la que se acuerda declarar al Congreso en sesión permanente hasta la aprobación del nuevo texto constitucional

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura, nuevamente, a la parte resolutive de la moción.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

Declararse en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993, hasta que se termine de aprobar el proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.

Lima, junio de 1993."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor de la moción de orden del día por la que el Congreso se declara en sesión permanente hasta aprobar el nuevo texto constitucional, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada. Se deja constancia del voto en contra del doctor Olivera.

—El texto aprobado es el que acaba de ser leído por el señor Relator.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Carlos Ferrero, tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Yo pediría, señor Presidente, que la Mesa, en consulta con quien se estime —podría ser con los portavoces del Consejo Directivo—, establezca el mecanismo que permita suspender esta sesión por un plazo que usted apreciará, volver a citarla a la hora que convenga y, en tanto, hacer un es-

fuerzo para conciliar criterios relacionados con el mecanismo de discusión de la reforma constitucional.

Hago presente a nombre de mi grupo, señor Presidente, que nosotros estamos intentando hacer este esfuerzo. No sabemos qué resultado tendrá, pues lógicamente depende de los esfuerzos de todos.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión de orden, tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Hasta el momento en el que se puso en debate la moción para que nos declaremos en sesión permanente, yo solicité la palabra. Lamentablemente, usted dispuso de inmediato la votación y no hubo oportunidad de solicitar algunas aclaraciones que creo son indispensables.

Si estamos adoptando el acuerdo declarándonos en sesión permanente para tratar exclusivamente el asunto constitucional, eso quiere decir que todos los demás asuntos que conciernen al Poder Legislativo y que nosotros atendemos, no podrán ser debatidos ni tramitados hasta que terminemos el debate constitucional. Se necesita una aclaración al respecto, es algo que, evidentemente, hay necesidad de acordar.

Yo, señor Presidente, por su intermedio, pregunto a los voceros de la mayoría: ¿cuál es su mentalidad? ¿Ya no vamos a tratar de ningún otro asunto que nos concierne hasta que terminemos el debate constitucional, o vamos a tener sesiones especiales durante la semana para tratar de esos asuntos ordinarios?

Es necesario hacer una aclaración al respecto, porque, según el acuerdo adoptado, ya no volveríamos a tratar asunto alguno hasta que terminemos, para el 28 de julio o en agosto, el debate constitucional. Es una pregunta que formulo, señor, por su intermedio, al portavoz de la mayoría, que en este caso parece ser el señor Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Perdón. Para ilustración del doctor Cáceres, el ingeniero Yoshiyama, Presidente del Congreso, al inicio de esta sesión, manifestó que el día de mañana, por acuerdo del Consejo Directivo, tendría lugar una reunión de Plenario —en horario normal— para tratar los asuntos pendientes de la Agenda. O sea, está totalmente clara la decisión del Consejo Directivo y no se trata sólo de una opinión de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Con su venia, señor Presidente.

Yo encuentro más confusa la situación, porque si eso dijo el señor Yoshiyama, siendo muy valiosas sus palabras por ser Presidente del Congreso, y si eso se acordó en el Consejo Directivo, resulta que el acuerdo del Pleno borra las palabras del señor Yoshiyama y supera los acuerdos del Consejo Directivo.

Es evidente que hay necesidad de una aclaración. Para ello le ruego, señor, que le conceda la interrupción que ha solicitado el señor Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ferrero, puede interrumpir.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Es exactamente como ha aclarado el señor Vicepresidente del Congreso. Tendremos sesión permanente, pero la sesión permanente no indica, necesariamente, que sólo sea para el tema constitucional, ya se acordó esa mecánica dentro del Consejo Directivo; en consecuencia, lo que se acordó es que —y debe entenderse así, salvo que a alguien le parezca que se necesite una innecesaria ratificación— de lunes a jueves trabajamos temas constitucionales y el viernes continuamos con los plenarios normales para atender los asuntos urgentes; naturalmente, es prerrogativa del Plenario modificar esto en cualquier instante, conforme le corresponde a su capacidad de ser el organismo máximo en este Congreso.

La Mesa Directiva y los grupos de coordinación están sugiriendo que la suspensión de esta sesión se realice para que el Consejo Directivo pueda reunirse hoy día, a las cuatro de la tarde, y que esta sesión se reanude a las cinco y media de la tarde. Ésa es la propuesta.

Muchas gracias por la interrupción, doctor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Concluya, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, es evidente, entonces, que el acuerdo propuesto por Nueva Mayoría, adoptado precipitadamente por el Pleno, ha sido...

—Reassume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Agradezco mucho las expresiones, por supuesto inmerecidas. Les agradezco mucho.

Continúe, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Saludo su presencia al frente del debate, señor Presidente, presencia que creo tiene el consenso, no solamente de la mayoría sino, también, de voceros de la oposición.

Continuando con lo que decía hace un momento, debo señalar que el acuerdo propuesto por Nueva Mayoría y adoptado en forma precipitada por el Congreso, ha sido un acuerdo mal planteado, porque ayer ha debido decirse lo que después, en forma de aclaración, el señor Carlos Ferrero ha puesto de manifiesto hace un momento. O sea, que ese acuerdo tiene necesidad de rectificaciones, en el sentido de que el Pleno no estará sólo dedicado al debate constitucional, sino que habrá intermedios y suspensiones para tratar los asuntos ordinarios, en especial los días viernes. Eso debió haber sido dicho en el acuerdo, porque un acuerdo del Pleno borra el acuerdo de un órgano de inferior jerarquía, cual es el Consejo Directivo.

En fin, señor Presidente, estamos para interpretar los asuntos con buena voluntad y para no hacer cuestión de Estado sobre ello; lo que yo estaba expresando lo hacía sólo para aclarar.

Para concluir, con la venia de la Presidencia, concedo una interrupción al señor Fernando Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, agradezco la interrupción.

Había solicitado el uso de la palabra antes que se vote esta declaración de sesión permanente porque, justamente, nosotros necesitamos precisiones que preocupan al país, no solamente con respecto a la paralización del trabajo legislativo y de fiscalización del Congreso, que ahora se dice que continuaría en las sesiones del Pleno de los días viernes, pero que no se expresa en el texto de la moción aprobada, ni tampoco fue expresado así en el Consejo Directivo en el que participé. En todo caso, señor Presidente, que eso que se afirma sea colocado expresamente en la moción aprobada.

Además, lo que necesitamos es aclarar que el trabajo de las comisiones ordinarias, de la Comisión Investigadora y de la Comisión de Fiscalización, no debe de ser paralizado, y no bastan las declaraciones, basta que sea posible trabajar; porque si se adoptan horarios tales en medio de la sesión permanente, que hagan imposible realizar el trabajo regular de las comisiones ordinarias, de la Comisión Investigadora —no veo al señor Kouri, que dijo que aquí haría un grave reparo a esta declaratoria de sesión permanente, y, sin em-

bargo, no lo veo, no lo escucho. Ojalá esté acá presente—...

Pues, señor Presidente, todo esto debe quedar totalmente claro, porque no vale desactivar la labor fiscalizadora del Parlamento, ni tampoco la labor legislativa, cuando hay temas tan importantes como el asunto de la Convención de Lima, por ejemplo, que ha merecido nuestra atención. En estos momentos está aquí presente la delegación de Tacna, representando a todo el pueblo de este departamento que se ha puesto de pie frente a esa denominada Convención de Lima, que se considera atentatoria contra los intereses patrióticos del Perú.

Por ejemplo, señor, son innumerables los temas que están pendientes de definición tanto en comisiones como en el Pleno. Por lo tanto, estos temas tienen que ser expresamente considerados dentro de esta declaración de sesión permanente que, ciertamente, no se debe utilizar para paralizar la acción del Congreso.

Eso es todo, señor, y solicito que el Congreso se pronuncie expresamente sobre estos temas.

El señor PRESIDENTE.— Les ruego que me disculpen un rato porque tengo que atender a unos señores. El señor Víctor Joy Way va a presidir la sesión.

Muchas gracias.

—Reasume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Ya se ha votado que el Congreso se declara en sesión permanente; y, por vía de interpretación, cuyo tenor amparamos sobre la base de lo que ha expresado el propio señor congresista Cáceres, el Congreso no tiene ningún problema en interpretar que se entiende, por sesión permanente, tanto el trabajo de los temas constitucionales cuanto el mantenimiento de las sesiones regulares de los días viernes, recalcando que en ningún Congreso puede establecerse un cronograma absolutamente rígido. Así como nunca se ha dicho que de todas maneras habrá Constitución para el 28 de julio, tampoco puede, el Congreso, decir ahora que de ninguna manera se podrán reunir las comisiones o que de todas maneras se van a reunir las comisiones.

Cada comisión verá qué asuntos son de tal urgencia que requieran ser analizados y llevados al Pleno; y si no lo son, no serán traídos para las

sesiones de los días viernes. Este Congreso no tiene ninguna razón para establecer en este momento una imposición de carácter rígido, que ordene a las comisiones continuar un trabajo regular, lo que además contradeciría el propósito que nos hemos fijado de hacer un esfuerzo especial por avanzar en el trabajo constitucional.

Señor Presidente, en uso de las atribuciones que usted tiene, le pido que, si lo tiene a bien, dé por terminado este punto, que acepte levantar la sesión y convocarla para la hora que se ha sugerido, si lo tiene a bien.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Ferrero.

Se va a suspender la sesión del Pleno hasta las 17 horas y 30 minutos. En el ínterin habrá una reunión del Consejo Directivo, la que se realizará a las cuatro de la tarde en la oficina de la Primera Vicepresidencia, en el segundo piso.

Se suspende la sesión.

—A las 12 horas y 40 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Eloy Neira Riquelme.

Revisado por:
Hugo Arbieto Sarmiento,
Redactor del Diario de los Debates.

**29ª A SESIÓN
(Vespertina)**

JUEVES, 1 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se inicia el debate de la cuestión previa, planteada por la señorita Flores Nano en la anterior sesión, sobre la necesidad de debatir previamente el proyecto de Ley de Referéndum, a fin de que la Constitución a aprobarse sea sometida a referéndum. Se da lectura a un proyecto sobre referéndum, presentado por la oposición. Mediante cuestión de orden de la señorita Chávez Cossío, se acuerda que el mencionado proyecto siga su trámite de acuerdo al Reglamento. Continúa el debate sobre la cuestión previa, la que es formalizada mediante una moción de orden del día presentada por el señor Flores-Araoz Esparza, mediante la cual se declara que la reforma constitucional a aprobarse sea sometida a referéndum de conformidad con la norma legal a aprobarse, la que se rechaza y por tanto la cuestión previa de la señorita Flores Nano.— Se inicia el debate del proyecto sustitutorio de la nueva Constitución, contenidos en los dictámenes en mayoría y en minoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se suspende la sesión.

—A las 17 horas y 59 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los accesorios señora Luz Salgado Rubianes de Paredes y el señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Carpio Muñoz, Cruz Arrunátegui, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores Nano, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, León Trelles, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostroza,

Ortiz de Zevallos Roédel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez González, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán y Zevallos Ríos.

Reiniciada la sesión, ingresan al Hemiciclo los señores Pease García (17:40), Sambuceti Pedraglio (17:40), Olivera Vega (17:41), Barba Caballero (17:41), Helfer Palacios (17:41), Zamata Aguirre

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

(17:41), Cáceres Velásquez, Róger (17:41), Colchado Arellano (17:41), Chávez Cossío (17:41), Chávez Romero (17:41), Chú Meriz (17:42), Donayre Lozano (17:43), Cuaresma Sánchez (17:45), Tord Romero (17:47), Castro Gómez (17:47), Lozada de Gamboa (18:00), Flores-Araoz Esparza (18:05), Cáceres Velásquez, Pedro (18:07), Carrión Ruiz (18:07), Sotomarino Chávez (18:14), Tello Tello (18:20), Blanco Oropeza (18:20), Cruzado Mantilla (18:20), Barrón Cebrenos (18:30), Gamarra Olivares (19:05) y Ocharan Zegarra (19:05).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Con mucho gusto, doctor Ortiz de Zevallos.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Señor Presidente: Me he visto precisado a distribuir entre todos los congresistas el trabajo que en ciento sesenta y cinco páginas preparará en varios meses una comisión de ex decanos del Colegio de Abogados de Lima, presidida por el entonces decano doctor Andrés Aramburú Menchaca.

La comisión estuvo integrada por los doctores Javier Vargas y Vargas, Alberto Ruiz Eldredge, Luis Bramont Arias, César Augusto Mansilla, Max Arias Schreiber Pezet, Raúl Ferrero Costa y Fernando Vidal Ramírez.

Correspondió presentar nuestro trabajo ante usted, señor Presidente, al doctor Andrés Aramburú Menchaca y al suscrito. Considero indispensable dejar expresa constancia de que la Comisión de Constitución y de Reglamento no ha tenido en cuenta este esfuerzo nuestro para colaborar en la elaboración de la nueva Constitución.

He concurrido como accesitario a casi todas las reuniones de la comisión, pero nuestro trabajo ha sido de conjunto y de mucha meditación. Mi simple presencia expresaba mis propios puntos de vista, mas la colaboración de mis colegas ex decanos ha representado un pensamiento digno de tenerse en cuenta. La Comisión de Constitución no les dio a los ex decanos la oportunidad de asistir a un debate amplio, como correspondía, sobre todo siendo tan importante la materia.

Así se explica que para nada se haya tomado en consideración los aportes relacionados, entre otros aspectos, a los tratados; del régimen económico, del medio ambiente y de los recursos naturales,

de la propiedad, de la empresa, de la hacienda pública, de la moneda y banca, del régimen agrario, de las comunidades campesinas y nativas; de la estructura del Estado, del Poder Legislativo, del presupuesto y la cuenta general, del Poder Ejecutivo —de la reelección—, del Consejo de Ministros, del Poder Judicial, del Consejo Nacional de la Magistratura y del Ministerio Público.

Cuando estábamos por terminar nuestras reuniones en la Comisión de Constitución, el Presidente de la misma anunció que convocaría a numerosas instituciones para oír su opinión; por ejemplo, a la CONFIEP (Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas) se le concedió cinco minutos para que hiciera la expresión de sus puntos de vista. Sin embargo, muchas entidades no fueron citadas ni oídas, lamentablemente, el Colegio de Abogados tampoco lo fue.

Considero que la experiencia de esos juristas, animados con los mejores propósitos de estudio de la Constitución, mereció ser oída para discutir sus puntos de vista.

Entre otros aspectos, el Colegio de Abogados se opuso a la reelección presidencial en todas sus formas; propuso la bicameralidad; planteó adecuadas formas de referéndum; presentó reformas a la función legislativa y especificó restricciones para que el Ejecutivo disuelva el Congreso.

Creo que una colaboración como la del Colegio de Abogados de Lima, mediante la intervención de todos los ex decanos hábiles, ha debido ser tomada en cuenta, y la Comisión de Constitución tenía la obligación de hacerlo.

Quiero que quede constancia de mi desaliento por esa omisión, que la considero gravísima.

Gracias, señor Presidente.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Una interrupción.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Le concedo la interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En realidad no existe nada en debate. Lo que pasa es que, dada la ascendencia del doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, la Presidencia accedió a concederle el uso de la palabra.

Lamento mucho tener que decirle al congresista Olivera que no le puedo conceder el uso de la pa-

labra, porque realmente la concesión ha sido para el doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos...

Disculpe usted, doctor Olivera...

Perdón, no hay nada en debate en este momento.

Se inicia el debate de la cuestión previa, planteada por la señorita Flores Nano en la anterior sesión, sobre la necesidad de debatir previamente el proyecto de Ley de Referéndum, a fin de que la Constitución a aprobarse sea sometida a referéndum. Se da lectura a un proyecto sobre referéndum, presentado por la oposición. Mediante cuestión de orden de la señorita Chávez Cossío, se acuerda que el mencionado proyecto siga su trámite de acuerdo al Reglamento. Continúa el debate sobre la cuestión previa, la que es formalizada mediante una moción de orden del día presentada por el señor Flores-Araoz Esparza, en la cual se declara que la reforma constitucional a aprobarse se someterá a referéndum de conformidad con la norma legal, moción que es rechazada y por tanto la cuestión previa de la señorita Flores Nano

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión, debo mencionarles que hace dos días el Consejo Directivo acordó iniciar el día de hoy el debate del proyecto de Constitución de 1993, para lo cual destinó hoy una exposición general sobre el proyecto de Constitución preparado por la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Esta mañana no hemos podido iniciar esta exposición general, por las razones que todos conocemos, pero esperamos que esta tarde se pueda hacer.

Entonces, esto es lo que había acordado el Consejo Directivo hace dos días.

Al finalizar la sesión matinal de hoy fue planteada una cuestión previa por la señorita Lourdes Flores, en la cual pedía que se concreten tres temas.

El primer tema era la solicitud para que el Canal 7 de televisión, el canal del Estado, transmita las ocurrencias del debate parlamentario del proyecto de Constitución. Al respecto, debo señalar que se está haciendo la gestión del caso, porque esto no es algo automático, debido a que el Canal 7 podría tener compromisos ya contraídos con sus anunciadores.

En segundo lugar, la señorita Lourdes Flores pidió aclaración respecto del procedimiento a seguir

y de cómo iba a ser el debate en sí del proyecto de Constitución.

Me permito anunciarles que acaba de terminar la reunión del Consejo Directivo, donde se ha acordado, en primer lugar, que el procedimiento va a ser el siguiente:

La discusión de este proyecto será artículo por artículo. Después de la discusión de cada artículo se procederá a la votación para aprobarlo. Todo esto, lógicamente, está sujeto a la numeración, que posteriormente se hará, de los artículos.

Finalmente, vamos a pedir la colaboración de la Subcomisión de Redacción, para que, si hay algo que tengamos que redactar, lo hagamos tal como ha sido hecho con los tres primeros artículos aprobados de esta Constitución de 1993.

De modo que el procedimiento es así.

Respecto del uso de la palabra, también hemos acordado en el Consejo Directivo continuar con la práctica contemplada en el Reglamento, es decir, que la intervención de cada congresista será de cinco minutos, tal como ha venido sucediendo.

Esto es lo que en principio ha acordado el Consejo Directivo. Si hay alguna necesidad de variar este acuerdo, el Pleno tiene toda la facultad para hacerlo, dependiendo de la velocidad con que vayamos aprobando los artículos del proyecto de Constitución.

Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Como usted bien ha indicado, la cuestión previa planteada esta mañana tenía tres puntos.

Ha aludido el tema del Canal 7. Comprendo que se trata de una gestión y que la misma se hará. Sin embargo, un periodista de Canal 7 me decía: "Lo haremos si nos pagan". Así que creo que eventualmente podría significar una factura al Congreso de la República; y hasta cierto punto tiene razón, señor Presidente, no somos un programa tan sintonizado. De forma tal que me parece razonable que puedan exigir algún emolumento. No obstante, ojalá se pueda conseguir que el canal del Estado lleve este tema adelante, pues me parece importante.

Lo segundo era el tema del debate artículo por artículo, que veo que se va a canalizar.

Pero queda un tema central, señor Presidente, sobre el cual usted no ha dado cuenta y que me

parece una materia fundamental. Es el relativo a fijar anteladamente, como una decisión política, el someter la Constitución Política del Estado a un referéndum global.

Para canalizar ese punto, inclusive hemos alcanzado a la Mesa un proyecto de ley y hemos solicitado que se le dispense del trámite de comisiones y que se apruebe de inmediato.

Podemos conciliar formas sobre cómo canalizar este punto, pero lo que nos parece indispensable, antes de comenzar el debate constitucional, es fijar una posición y llegar a un acuerdo político sobre este aspecto.

El señor PRESIDENTE.— En realidad la cuestión previa planteada en la mañana por la señora Lourdes Flores, se refiere ahora exclusivamente a que si primero debemos debatir el proyecto de ley de referéndum y después el de Constitución, o si inicialmente discutimos el proyecto de Constitución y después el de referéndum.

Considero, entonces, que lo primero que cabe es debatir si la cuestión previa es admitida a debate.

De todas maneras, se va a dar lectura al proyecto de ley presentado, para ilustración del Pleno.

El RELATOR da lectura:

"Proyecto de Ley

Los Congresistas que suscriben;

Considerando:

Que es indispensable establecer en forma previa y con el mejor acierto posible las normas conforme a las cuales debe llevarse a cabo el referéndum o consulta popular que corresponde a la nueva Constitución que está por aprobar el Congreso Constituyente Democrático;

Que, en tal sentido, es necesario tener en cuenta al respecto los reiterados ofrecimientos que ha hecho el presidente, ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, sobre el particular, así como lo establecido en el Decreto Ley N° 25557 con el que fueron convocadas las elecciones para la integración del Congreso Constituyente Democrático;

Que es condición previa al debate del texto constitucional, definir qué valor tienen los acuerdos que se adoptan en el Pleno del Congreso, se pretendería someter a referéndum sólo determinados artículos constitucionales;

Que tal probabilidad desconocería la norma legal

de convocatoria al Congreso Constituyente y el supuesto en el que votaron los 22 millones de peruanos en las elecciones del 22 de noviembre;

Que es necesario que en el proceso electoral no se repitan nefastas experiencias de utilización de fondos públicos en favor de las simpatías del Presidente de la República;

Que también es indispensable evitar la politización y sometimiento partidario de las instituciones del Estado, en particular de las Fuerzas Armadas, que en el último proceso electoral actuaron en favor de la lista oficialista promovida por el Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas;

Proponen al Pleno del Congreso Constituyente:

Artículo 1º.— Noventa días después de promulgada la nueva Constitución del Estado se llevará a cabo un referéndum en el que participarán todos los ciudadanos peruanos, para que éstos expresen en forma precisa e inequívoca si aprueban o no el Texto de la Constitución aprobada por el Congreso Constituyente o si se pronuncian alternativamente por otros textos que puedan ser propuestos, cuando menos, con la firma de 15 congresistas.

Artículo 2º.— Para la aprobación del texto de la nueva Constitución se requiere la mitad más uno de los votos favorables respecto al número de electores.

Artículo 3º.— Los proyectos de Constitución que cumplan con lo establecido en el artículo 1º, deberán ser difundidos en los medios de comunicación del Estado y privados, para tal fin, el Poder Ejecutivo deberá habilitar las partidas necesarias.

Artículo 4º.— Queda expresamente prohibida la financiación de propaganda política partidaria con cargo a recursos del Estado, siendo causa de responsabilidad penal de quien ordene o ejecute tales actos.

Artículo 5º.— Queda expresamente prohibida la intervención de efectivos de las Fuerzas Armadas en el proceso electoral en cuanto a hacer labores proselitistas y partidarias en favor de ningún proyecto constitucional, debiendo desconocerse cualquier orden que en ese sentido solicite, aun cuando ésta emane del Presidente de la República.

Artículo 6º.— Durante el período del proceso electoral previo al referéndum, el Presidente de la República, miembros del gobierno y los miembros del Congreso Constituyente, quedan prohibidos de participar en actos de entrega de donaciones o asignación de fondos públicos.

Artículo 7º.— Autorízase al Poder Ejecutivo a poner a disposición del Jurado Nacional de Elecciones todo lo que se requiera para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8º.— La presente ley rige desde su publicación en el diario "El Peruano".

Lima, 1 de julio de 1993.

Henry Pease García.— Róger Cáceres Velásquez.— Julio Castro Gómez.— Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel.— José Barba Caballero.— Mario Ocharan Zagarra.— Héctor Pablo Cruz Arrunátegui.— Lourdes Flores Nano.— Manuel Moreyra Loredo.— Fernando Olivera Vega.— Ernesto Gamarra Olivares.— Gustavo García Mundaca.— Celso Sotomarinó Chávez."

El señor PRESIDENTE.— Debo señalar que en el primer lugar de la lista de oradores figura la señorita Lourdes Flores, quien va a hacer uso de la palabra. Luego están los señores José Barba, Carlos Ferrero, Fernando Olivera, Róger Cáceres, Manuel Moreyra, Francisco Tudela y Henry Pease.

Puede hacer uso de la palabra la señorita Lourdes Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Voy a hacer una intervención muy breve.

El punto que debe motivar una decisión del Congreso es el de comprometer anteladamente, antes de iniciar el debate sobre la Constitución, el cumplimiento de lo que fue la Ley de Convocatoria del Congreso Constituyente.

Estrictamente, esta ley desarrolla algunos aspectos sobre el proceso de referéndum y, por supuesto, tendrá que haber una ley posterior que precise exactamente lo referente a la participación ciudadana.

Pero el tema que hemos querido poner en debate, y que nos parece de indispensable pronunciamiento, antes de iniciar el debate constitucional, es la ratificación del criterio de que la Constitución será sometida totalmente a referéndum.

Este proyecto de ley, en su artículo 1º, define este propósito; y luego desarrolla algunas otras medidas que tienen que ver con la publicidad, con el gasto, con la transparencia en el proceso electoral.

No es entonces, señor Presidente, estrictamente lo que usted señaló al tratar de ordenar este debate, de que el planteamiento es si discutimos pri-

mero el proyecto de ley de participación y luego la Constitución. No es así. Vamos a discutir el texto constitucional, por supuesto, pero lo que estamos pidiendo es que haya una definición previa sobre este único punto. Los mecanismos posteriores y los detalles de la participación ciudadana en un proceso de referéndum serán materia de una ley que podremos discutir en agosto.

Lo que estamos solicitando —repito esta idea central— es fijar un criterio inamovible en el sentido de que, terminado nuestro trabajo constitucional, la totalidad de la Constitución será sometida al Pleno con reglas básicas como las que contiene este proyecto de ley u otras iniciativas que puedan darnos esta norma fundamental.

Lo que busca este proyecto de ley, estrictamente, es un marco general sujeto a posteriores normas que precisen en sí todo el tema del referéndum. Pero lo fundamental en este momento, y antes del inicio del debate, es la definición política.

Por eso, consideramos que este proyecto de ley puede ser fácilmente dispensado del trámite de comisiones y aprobado rápidamente.

Es todo lo que quería decir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor José Barba.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Lo que esta mañana planteó la oposición, por intermedio de la congresista Lourdes Flores, no puede —en mi concepto— ser calificado como caprichoso ni como una especie de piedra puesta en el camino para el debate de la Constitución. Al contrario, se trata de tres asuntos perfectamente razonables y absolutamente válidos.

Con respecto a las transmisiones en directo por el Canal 7, el argumento que respalda esta petición lo considero incontrastable, sobre todo si partimos del concepto de que el respeto a una Constitución parte fundamentalmente del conocimiento del mismo por la población.

Obviamente, debemos tener en cuenta lo referente al *rating* y a los contratos de publicidad. No le vamos a pedir al Canal 7 que pase todos los discursos de la oposición, pero sí se podría hacer una gestión especial para que haga un resumen de una o dos horas de lo más relevante de cada sesión. Con lo cual considero que estaríamos cumpliendo con este requisito y haciéndole un gran favor a la probable futura Constitución.

Con respecto al referéndum, sí estamos ante un tema crucial, señor Presidente.

Después del 5 de abril, el referéndum estuvo presente en todos los discursos oficiales, llegándose incluso a establecer en el decreto de convocatoria al CCD.

Durante la campaña electoral para este Congreso Constituyente, si algo llenó los discursos oficiales fue básicamente el tema de los nuevos mecanismos de participación de la democracia directa, es decir, la revocación del mandato, la iniciativa popular legislativa y, sobre todo, el referéndum.

Pues bien, si leemos el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, encontramos un comienzo muy promisorio. En su página 9 dice: "(...) que aquí se establece el referéndum para consultarle a la ciudadanía sobre las decisiones graves que debe adoptar el Estado". Y, qué puede ser una Constitución, sino el asunto más grave y delicado que un país puede plantearse.

Luego, en el Capítulo III, De los Derechos Políticos y de los Deberes, nos encontramos ahora sí con una gran sorpresa: que la figura del referéndum se halla absolutamente recortada y, tal como está aquí, serviría ya para muy poco.

El artículo 27º del proyecto dice: "Pueden ser sometidas a referéndum: 1) La reforma total o parcial de la Constitución (...)". Y ¿qué significa esto, señor? Significa, en resumen, lo que un poco fuera sustentado por el editorial del diario *La República*, que en dos líneas dice: "¿Cuáles son las razones del fujimorismo para objetar una aprobación global de la Constitución? Esencialmente, una sola: El temor a que sea rechazada".

Si leemos la última encuesta, nos encontraremos con la sorpresa de que el cuarenta y siete por ciento de la población se inclina por el "no" y sólo un cuarenta y uno por ciento por el "sí", lo cual podría haber originado esta modificación.

Luego, *La República* da tres razones que creo que podrían ser suscritas por los representantes de la oposición.

En primer lugar, dice: "Se incumple la propia legislación promulgada por el régimen de facto, en la que ofreció someter a referéndum la totalidad de la Constitución y no unas cuantas de sus partes".

En segundo lugar: "Porque mutila el debate limitando a los aspectos más controvertibles, pero dejando de lado otros que también deberían llamar la atención del electorado; como por ejemplo el régimen económico, la desprotección de los jubilados, la pérdida de gran parte de los derechos de los trabajadores".

Y, finalmente: "Porque va contra la praxis mundial, la Constitución francesa de 1959, la Constitución española de 1978 y la Constitución chilena de 1981. Incluso ni Pinochet se atrevió a llevar a referéndum una Constitución por partes".

Quisiera pedirle a la mayoría que reflexione un poco, en el sentido de que éste es un Congreso cuestionado, sobre el que penden muchas dudas y acusaciones legítimas; y su producto, la Constitución, necesita legitimarse sobre la base de un referéndum. De aquí la exigencia de la oposición en el sentido de que haya un compromiso de honor, previo al debate constitucional, para que lo que aquí salga sea sometido a un referéndum popular.

Y una tercera exigencia, señor Presidente, es con respecto a la metodología de trabajo o a las reglas de juego. Lo que se va a elaborar aquí es la Constitución, una Ley de leyes sobre la que va a reposar todo el ordenamiento jurídico del país y los derechos más fundamentales de la persona humana.

Esto no puede hacerse con prisa. Tenemos que fijarnos, por ejemplo, cuatro, cinco o seis horas de trabajo por día y no más. Porque de repente podríamos encontrarnos con la sorpresa de que hay urgencia por terminar la Constitución y surgir de pronto una sugerencia u orden de trabajar, digamos, diez, doce, trece horas por día y, sin percatarnos, podría aprobarse un capítulo del marqués de Sade. Así sucede cuando las cosas se hacen con demasiada prisa. De ahí que el pedido de la oposición, en el sentido de caminar con prudencia en este campo, me parece pertinente y ojalá sea atendido por el oficialismo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: El referéndum es realmente una figura nueva para la historia constitucional peruana, es decir, se trata de una institución que por primera vez se introduce. Es cierto que tanto el inciso 16) del artículo 2º de la Constitución vigente, como el artículo 64º de la misma, abren de alguna manera la posibilidad de ampliar la participación política de los ciudadanos en función de distintos mecanismos, uno de los cuales pudiera ser el referéndum. Pero esa tesis no resulta hoy aceptable, porque en medio de una reforma constitucional que debe regir próximamente, no tiene en realidad sentido abrir una ventana, cuando podemos abrir la puerta.

Entonces, si se trata de una figura nueva, lo correcto es que sea discutida después de ser aprobada. Porque, ¿cómo podemos poner las condiciones

y los términos del referéndum, cuando todavía no lo hemos aprobado? Es decir, ¿cómo vamos a poner una fecha a un matrimonio, cuando todavía los contrayentes no han decidido que se van a casar?

Resulta absolutamente improcedente discutir en este momento las condiciones respecto de las cuales se realiza el cumplimiento de la tarea constitucional, cuando la Constitución todavía no ha sido discutida. Es decir, nos reunimos para discutir la Constitución y alguien se levanta y dice: "Antes de discutir la Constitución vamos a ponernos de acuerdo en la forma en que el pueblo confirma la Constitución". Con toda razón, el pueblo nos podría decir: "Señores congresistas, primero denos la Constitución y después discutan qué hace el pueblo con la Constitución que ustedes nos han dado". Eso es lo lógico.

Entonces, señor Presidente, como se está alterando el orden, nuestra bancada quiere dejar claramente establecido lo siguiente: no hay una posición fijada sobre las características, los términos ni las condiciones del referéndum. Estamos dispuestos a discutirlo, a considerarlo, a debatirlo, pero lo que no podemos admitir es que se ponga como condición previa para iniciar el debate.

Me solicita una interrupción la doctora Chávez.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, doctor Ferrero.

Simplemente quiero saludar el que ahora sí se trate de atender una norma enviada por alguien que muchas veces ha sido calificado de dictador. Ahora asistimos al pedido de que se respete una norma del Ejecutivo. Gran avance.

Pero, señor Presidente, siempre he reclamado coherencia. Y creo que al presentarse este proyecto se está incurriendo en una incoherencia. Por ello, pido, en primer lugar, que la Mesa me informe si el proyecto de ley de referéndum al que se ha dado lectura ha sido presentado por Mesa de Partes.

El señor PRESIDENTE.— El proyecto no ha sido presentado a la Mesa de Partes, se ha alcanzado directamente al Pleno.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente, en la sesión pasada, no hace ni una semana, alguien dijo —cuando se presentó un proyecto de Reglamento— que no hay que violentar procedimientos, que el proyecto debe ingresar por Mesa de Partes y que debe tener una reflexión serena de la Comisión. Entonces, con ese criterio

el proyecto, no obstante su urgencia, se envió a la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Con esa misma razón, solicito, señor Presidente, como una cuestión de orden, que este proyecto sea remitido, en ejecución y en cumplimiento estricto del Reglamento de este Congreso Constituyente, a la Comisión de Constitución, a fin de que en su momento sea dictaminado.

Gracias, señor Presidente; gracias, doctor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, como en una interrupción no se puede plantear una cuestión de orden, pido, si usted fuese tan amable, que la haga suya.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Con mucho agrado. De tal manera que la cuestión de orden queda planteada como una posición de nuestra bancada.

Sin embargo, cabe solamente añadir lo siguiente: recordarles con todo ánimo constructivo que estamos proponiendo una reforma en el sistema electoral; y ustedes lo saben, porque todos hemos leído el proyecto. En esa reforma se establece un sistema distinto y un mecanismo diferente del régimen electoral. Ésa es una de las implicancias que obliga a tratar el tema del referéndum en el contexto general de la Constitución y no separada ni anteladamente.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y ahondando en la propuesta formulada por la doctora Chávez Cossío, a nombre de Nueva Mayoría-Cambio 90 pedimos que la cuestión de orden pase al voto.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a votar la cuestión de orden, a fin de que el proyecto de referéndum fundamentado por la congresista Lourdes Flores siga su trámite de acuerdo a Reglamento.

Los señores congresistas que estén de acuerdo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la cuestión de orden.

El proyecto en mención va a pasar a la... Perdón, me permite, doctor Pease, se va a leer el artículo pertinente del Reglamento, referido al debate de proyectos.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 49º.— El debate se sujeta a las siguientes reglas:

(...)

8. Si el debate de alguna cuestión se prolonga más de una sesión, el Pleno, a propuesta del Presidente, puede declarar el punto suficientemente discutido, siempre que hayan intervenido todos los grupos parlamentarios que han solicitado el uso de la palabra. Las cuestiones de orden o de simple trámite, se someten sin debate, directamente al voto, a criterio del Presidente."

El señor PRESIDENTE.— Se ha cumplido con el Reglamento.

Perdón, voy a volver a pedir al Relator que lea el inciso 8 del artículo 49º.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 49º.— El debate se sujeta a las siguientes reglas:

(...)

8. Si el debate de alguna cuestión se prolonga más de una sesión, el Pleno, a propuesta del Presidente, puede declarar el punto suficientemente discutido, siempre que hayan intervenido todos los grupos parlamentarios que han solicitado el uso de la palabra. Las cuestiones de orden o de simple trámite, se someten sin debate, directamente al voto, a criterio del Presidente."

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas: La interpretación que hace la Presidencia respecto de lo que se acaba de leer, es que en las cuestiones de orden o de simple trámite el Presidente del Congreso, a su criterio, puede pasarlas directamente al voto sin debate.

Perdón, un momento, por favor.

Esta cuestión de orden ha sido planteada por el señor Ferrero Costa. Lo que hemos escuchado es la lectura del Reglamento; la Presidencia ha tomado en cuenta esta cuestión de orden y simplemente la ha sometido a votación.

No hay nada en debate en este momento, señor. ¿Otra cuestión de orden?

Tiene la palabra el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

En primer lugar, lo que usted puede haber hecho, como atribución de Presidente, respecto a la cuestión de orden planteada, es derivar a comisiones un proyecto de ley presentado; pero lo que está en

debate, como tema principal, es la cuestión previa.

No se puede dar por agotado el debate de esta manera, señor Presidente; más aún, cuando hemos estado conversando y tratando el tema en el Consejo Directivo...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, ¿me permite? En ningún momento la Presidencia ha dicho que la cuestión previa ha sido suficientemente discutida.

Lo único que se ha hecho es derivar a la Comisión de Constitución un proyecto de ley que ha sido presentado directamente al Pleno, en coherencia con aquello que ha sido acordado la semana pasada respecto de otro proyecto. Queda todavía en debate la cuestión previa presentada por la señorita Lourdes Flores.

Tiene la palabra el señor Olivera, dentro del tema de la cuestión previa presentada por la señorita Lourdes Flores.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Una cuestión de orden, señor. Discúlpeme, no he terminado de plantear mi cuestión de orden.

Me satisface que usted haya hecho la aclaración respecto a la cuestión previa, es decir, va a continuar el debate. Sin embargo, usted también tendrá que admitir que en el debate de la cuestión previa nosotros, legítimamente —entiendo que ha sido el supuesto presentado en el Pleno—, hemos planteado inclusive la exoneración del trámite de comisiones y la consideración con preferencia de preferencias, en la medida en que consideramos que es condición previa para determinar el valor del debate que va a tener en los próximos días el tema constitucional.

Por eso, acabo esta intervención reservándome la palabra para la sustentación respecto a la cuestión previa planteada por la señorita Lourdes Flores, que es fijar las condiciones del referéndum que necesariamente tendrá que plantearse.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— La cuestión de orden era referida a que nos asiste el derecho a pedir, si es necesario, como en efecto lo vamos a plantear, la exoneración del trámite de comisiones, que el Pleno tiene que resolver.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, permítame decir lo siguiente:

Lo que está haciendo la Presidencia es tratar de

cumplir con el mandato de tomar el día de hoy para hacer una exposición sobre el proyecto de Constitución. Lamentablemente, durante la mañana y en lo que va del tiempo están pasando una serie de acontecimientos que no permiten cumplir con este propósito. Sin embargo, la Presidencia está tratando de terminar la lista de oradores de la cuestión previa presentada por la señorita Lourdes Flores; dentro de esa cuestión previa se ha presentado un proyecto de ley y, por una cuestión de orden, lo hemos derivado a la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Si esto está aclarado, le ruego al doctor Róger Cáceres hacer uso de la palabra, sobre la cuestión previa.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Tengo entendido que usted me está concediendo la palabra para tratar el asunto que propuso el señor Ferrero, porque creo que sobre el particular ha habido un trámite errado.

De acuerdo con el actual Reglamento del Congreso, los proyectos de ley no los presentamos en sesión, tampoco se decreta su admisión ni pasan a comisión en sesión de Pleno. Pueden alcanzarse directamente por el respectivo parlamentario, o por uno de sus auxiliares, en Mesa de Partes o pueden alcanzarse en plena sesión para que, conforme lo establece el artículo 44º del Reglamento, la Oficialía Mayor proporcione a las comisiones los proyectos de ley que presentan los congresistas. Esto es todo lo que dice nuestro Reglamento sobre el particular.

Más abajo se dice, en el artículo 45º, que: "(...) Ningún proyecto de norma legal puede debatirse en el Pleno si no cuenta con dictamen de Comisión, salvo que lo dispense la mayoría simple del Pleno."; repito, señor, dice la "mayoría simple del Pleno".

De tal manera, señor, que no ha habido ningún orden que haya sido quebrantado. La señorita Martha Chávez, de repente se ha acordado del Reglamento que regía para el Parlamento pasado, pero no para este Congreso.

Es esto lo quería hacer presente sobre el particular, señor Presidente.

Ahora quiero ocuparme de lleno respecto del tema del referéndum.

El señor Presidente de la República, en reiteradas ocasiones durante el ejercicio de 1992 y luego del 5 de abril, dentro y fuera del país, ha señalado la necesidad de que el Perú tenga una Constitu-

ción que esté ratificada por el pueblo. Inclusive, así se ha establecido en la ley que ha convocado a elecciones a este Congreso Constituyente.

En nuestro propio Reglamento, señor, si revisamos la octava disposición complementaria transitoria y final, dice: "El Congreso aprueba una ley para regular el referéndum a fin de ratificar las nuevas normas constitucionales y los temas legales correspondientes." No dice que luego de aprobada la Constitución —como lo sugiere el señor Ferrero— aprobaremos una ley para este fin.

Aquí, señor, en el Reglamento del Congreso se está estableciendo la necesidad perentoria de que se apruebe una ley sobre el particular; y eso es justamente lo que se está proponiendo. Estamos cumpliendo con lo que nuestro Reglamento ha establecido, al ser aprobado por todos los grupos políticos y los congresistas que integran el actual Poder Legislativo.

Considero, en consecuencia, que es conveniente fijar en este momento las condiciones del referéndum, porque estoy seguro de que en el desarrollo del debate vamos a tener discrepancias profundas.

Nosotros, hasta el día viernes, hasta las 11 de la noche, estábamos en el entendimiento de que habíamos aprobado en la Constitución...

Le voy a conceder con todo agrado la interrupción, como siempre tengo por costumbre hacerlo, señor Ferrero, por los merecimientos especiales que usted tiene, previa autorización del señor Presidente; pero le ruego que me deje completar mi discurso en esta parte.

Estimo conveniente señalar ahora las condiciones del referéndum, porque vamos a tener un debate muy arduo y, para ello, no hago elucubraciones, me guío por algo objetivo.

El día viernes, a las 2 de la madrugada, Nueva Mayoría nos notificó, con un documento distribuido a esa hora, que había cambiado el trabajo de seis meses hecho en el proyecto de Constitución, por una fórmula más resumida.

Ese día, a una velocidad supersónica, en una hora, la mayoría aprobó las ochenta supresiones y otras tantas modificaciones, en instantes en que la minoría se había retirado para deliberar sobre las incidencias que se produjeron en la sesión.

Ahora bien, ahí se dice: "Primera fórmula, para resumir". Eso significa —en interlínea— que va a haber una segunda y de repente hasta una tercera fórmula.

Señor, queremos jugar con las cartas sobre la mesa, deseamos que la mayoría sea consecuente con lo que prometió en su momento. Que no se saque el cuerpo con una u otra disculpa. ¿Por qué hay temor ahora a hablar de referéndum? ¿Por qué se teme que el pueblo se pronuncie sobre la Constitución?

Si antes eso era lo mejor en el pensamiento de la mayoría, ¿por qué ahora ya no se tiene la misma fe?, ¿por qué no se habla de esa tesis con el mismo afecto, señor?

En consecuencia, considero que la mayoría debería reflexionar respecto de este tema. No estamos poniendo piedras al discurso que tiene preparado el señor Torres y Torres Lara, que seguramente es muy bueno en cuanto al fundamento de los planteamientos que contiene el proyecto de Constitución a debatir. Lo vamos a escuchar oportunamente. Por el contrario, estamos abonando en favor de esa expectativa —que crece a minutos— por conocer lo que él va a decir.

Pero concédannos, señores de la mayoría, la posibilidad de que con tiempo se establezcan las condiciones legales para la consulta popular...

El señor PRESIDENTE.— Ha vencido su tiempo, señor.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Le concedo, señor Presidente, la interrupción al señor Ferrero Costa, ya no con cargo a mi tiempo, que es escaso, sino con cargo al abundante tiempo del que seguramente dispone él.

El señor PRESIDENTE.— Terminó su intervención, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— En todo caso está en sus manos la cortesía para que el señor Ferrero Costa pueda decir algo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si usted no ha terminado, señor Cáceres, lamentablemente tengo que aplicar el Reglamento.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— No he terminado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces vamos a aplicar el Reglamento...

Señor Ferrero, muy brevemente, porque el tiempo de los compañeros de bancada del señor Cáceres está corriendo.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Muy brevemente, señor Presidente.

Con toda la experiencia parlamentaria que tiene el doctor Cáceres, me sorprende la interpretación que ha hecho hoy, porque la octava disposición complementaria transitoria y final del Reglamento del Congreso dice: aprobará una ley que regule el referéndum para ratificar. Qué vamos a ratificar, si no tenemos qué ratificar. Es decir, el doctor Cáceres Velásquez está proponiendo la ratificación de la nada.

Pero, ojo, peor todavía, porque la referida disposición dice: referéndum para ratificar las nuevas normas. Yo pregunto, ¿cuáles son las nuevas normas? No están las nuevas normas. ¿De qué nuevas normas hablamos? Las normas son nuevas cuando nacen, y no han nacido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Debo decir que quien está calificando de nada al trabajo de la mayoría no es la oposición, ni quien habla, sino el doctor Ferrero. Es él quien está diciendo que el trabajo que trae entre manos es nada y que no hay ninguna norma que se va a aprobar.

¿Es agorero y está anunciando que no vamos a aprobar ninguna norma? Tengamos fe, señor Presidente, vamos a aprobar una Constitución, procedamos con convicción, demos por seguro el éxito de nuestro trabajo y aprobemos ahora la ley de referéndum que necesitamos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia le agradece al doctor Cáceres su sentido del humor.

Doctor Manuel Moreyra, tenga usted la amabilidad de hacer uso de la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Yo sí creo en el ánimo constructivo y en la coherencia de mi amigo Ferrero Costa. Lo digo con toda sinceridad.

Por eso es que cuando por la mañana le pedí una interrupción, que no me concedió porque estaba apurado —estoy seguro que fue solamente por eso—, yo le iba a decir que estaba totalmente de acuerdo con él en que todos los peruanos, y por supuesto los parlamentarios, teníamos el derecho a la rectificación frente a una noticia periodística y que estaba dispuesto a acompañarlo en una moción, si él la quisiera hacer el día de mañana, siempre y cuando se diga claramente que la rectificación, a la que tenemos derecho todos, se haga a título personal, salvo que uno tenga la autoriza-

ción debida. De tal manera que —dentro de esas condiciones— estoy totalmente de acuerdo con él.

Creo que en este caso, hablando a nombre de la mayoría, está buscando una solución a este problema. De tal manera que refiriéndome a su buena voluntad, que estoy seguro comparten la mayoría de los miembros de la mayoría, quisiera hacer dos reflexiones centrales.

La primera es que no se puede evitar reconocer que el trabajo de la Comisión de Constitución está cuestionado. Con justicia o sin justicia, con pasión o sin pasión, pero está siendo cuestionado no sólo por los que en este momento estamos en la minoría o en la oposición, sino también, por lo menos, por una buena parte del pueblo peruano o por una buena parte de los medios de expresión. Lo podemos ver y oír todos los días. De tal manera que cualquier cosa que refuerce el trabajo que al final salga de aquí, indudablemente que sería muy favorable.

Hace poco el señor Gonzalo Ortiz de Zevallos ha leído un muy meditado pronunciamiento que justamente demuestra la debilidad de todo este trabajo constitucional previo, al que por desgracia se ha forzado para que llegue al Pleno antes de que haya madurado. Como él ha expresado, ha habido importantísimas opiniones que no han sido recogidas, que ni siquiera han sido oídas, y lo mismo podríamos extenderlo al documento elaborado por el señor Gonzalo Ortiz de Zevallos, con toda su autoridad, documento que quisiera que la prensa lo recoja y lo publique.

Siendo entonces un hecho de que el trabajo constitucional tiene, por lo menos al momento de entrar a debate del Pleno, un cuestionamiento, hay dos aspectos que sin duda alguna mejorarían la labor que al final salga, a fin de corregir los errores que hasta ahora se vienen dando.

A mi juicio, ayudaría mucho que el debate constitucional sea público y a la vez transmitido por televisión. Y quisiera, desde ese punto de vista, hacer una invocación al Presidente, a fin de que haga todos los esfuerzos para que esta transmisión se haga. Esto no sólo permitiría —estoy seguro— levantar el debate, sino que también haría posible la difusión de los asuntos que vamos a tratar y que, a mi juicio, son de enorme importancia y que, en su gran mayoría, la población todavía no tiene conocimiento.

Y lo segundo, que sin duda alguna ayudaría al debate, es que definamos no la ley, no los detalles, sino el tipo de referéndum que vamos a solicitar al pueblo peruano. Siempre he creído que cuando

uno participa en algo con reglas previas, uno debe cumplir esas reglas previas.

Por eso, y no obstante participar en las elecciones bajo protesta de no aceptar determinadas reglas restrictivas, he planteado varias cosas, algunas de las cuales se rechazaron previamente el viernes pasado; sin embargo, todas guardan coherencia con la necesidad de cumplir con el mandato que nos dio el pueblo.

Nosotros fuimos elegidos bajo una norma —y aquí estoy respetando al pueblo, no al redactor de la norma, porque el pueblo votó bajo esta fórmula—, el Decreto Ley N° 25684, cuyo artículo 147° establece con toda claridad lo siguiente: "El texto de la nueva Constitución Política que apruebe el Congreso Constituyente Democrático, será sometido a referéndum para su ratificación, según el procedimiento que se fije por ley expresa".

Entonces, lo que tendremos que discutir en su momento, no ahora, es el procedimiento. Convento con eso. Pero lo que tenemos que ratificar en forma previa, y esto aliviaría mucho la tensión y permitiría sin duda alguna levantar el nivel del debate, es el acuerdo —que es todo lo que se necesita— de cumplir con el compromiso por el que fuimos elegidos y que, por consiguiente, cualquiera que sea el resultado de nuestro trabajo, bueno, regular o malo, éste será sometido a referéndum para su aprobación o rechazo.

Y en caso de rechazo, depende de la calidad del trabajo, depende de la forma como lo exponamos, depende de la difusión que tenga, no quiere decir que no habrá Constitución, sino que regresará aquí para ser mejorado.

Por consiguiente, invoco a la mayoría, por intermedio del señor Ferrero, para que por lo menos en este caso nos acompañen con una declaración: de que el texto constitucional será materia de referéndum como un todo en el momento oportuno y por los procedimientos que sean necesarios. Es todo lo que se solicita.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias, señor Presidente.

El otro día, en el Consejo Directivo, yo voté por que no se iniciara hoy el debate constitucional; y voté de acuerdo con todos los miembros de la mayoría, incluso con aquellos que se llaman de oposición. Me hubiera parecido más lógico empezar la próxima semana.

Sin embargo, la democracia también es cuestión aritmética, y es así que el Consejo Directivo decidió por mayoría que hoy se inicie el debate del proyecto de Constitución. La democracia también implica el respeto de sus decisiones, por eso estamos por iniciar el debate constitucional.

Son las seis y media de la tarde, Presidente, y por una moción de censura presentada esta mañana, y ahora por una cuestión previa, todavía no empezamos el debate constitucional.

Ahora bien, voy a referirme a la cuestión previa presentada esta tarde por un grupo de congresistas, que es un proyecto de ley que merece toda la atención del Congreso.

A través de una cuestión de orden, el señor Ferrero ha recordado que los proyectos de ley deben seguir el trámite reglamentario. ¿Qué dice el Reglamento? Que no se exceptúan, no existe la posibilidad de exceptuar del trámite de comisiones a un proyecto de ley.

Quiero recordar al Congreso una intervención del señor Olivera, si no me equivoco, fue en la sesión pasada o por lo menos en una de las sesiones cercanas a ésta. El señor Olivera dijo: "Señor Presidente: El Reglamento del Congreso es muy claro en cuanto a la forma de presentación y trámite que deben darse a los proyectos de ley. En este caso es un proyecto de modificación del Reglamento —eso era en ese momento el proyecto de ley—, debe presentarse de manera regular a través de Mesa de Partes, la que directamente lo tramita a la comisión respectiva para que emita el dictamen correspondiente.

Por lo tanto, aquí lo que se pretende es violentar un procedimiento previamente establecido en el Reglamento para satisfacer los intereses del grupo parlamentario que controla la mayoría oficialista. Si ustedes, señores de la mayoría, tienen mayoría en todo, pues dejen que este tema tan importante y trascendente, que tiene que ver con el recorte de los derechos de los señores congresistas —en este caso con un asunto de mucho interés, como es el referéndum por institucionalizar—, lo vea la comisión respectiva".

Señor Presidente, por qué seguimos discutiendo un tema que ya fue superado. Se ha hecho una votación a una cuestión de orden que plantea que se respete el Reglamento. Que se presente el proyecto de ley a la Mesa de Partes y que pase a la comisión respectiva.

Pasemos por favor al tema de la Agenda de hoy, es lo único que estoy planteando, no continuemos de-

batiendo un asunto que a mi juicio está reglamentariamente solucionado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Hasta que al fin escuchamos la voz de Rafael Rey, porque calló en todos los sentidos para decirnos si fue verdad lo que dijeron Carlos Torres y Torres Lara y el Presidente del Congreso respecto de si fue citado el día sábado para esa sesión —simulada, creo yo— de Mesa Directiva...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego que su intervención sea referida al tema de la cuestión previa.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, es que sucede que el señor Rafael Rey, quizá contagiado por los miembros de la Mesa Directiva que merecieron una censura, hace mal uso de su cargo. Porque, para empezar, él ha dado lectura a una disertación mía que no ha sido previamente aprobada, como es la práctica en el Parlamento, haciendo abuso de su cargo. Pero, en fin, esas son cosas adjetivas.

A lo que voy, señor Presidente, es que también el señor Rey no lee el Reglamento, lo ignora o dice medias verdades. Es pecado, cuidado, decir medias verdades. Porque el artículo 45º del Reglamento, mi querido Rafael, dice: "El Congreso desarrolla sus labores en sesiones de Pleno y de comisiones. Ningún proyecto de norma legal puede debatirse en el Pleno si no cuenta con dictamen de la Comisión, salvo que lo dispense la mayoría simple del Pleno". Por lo tanto, el Pleno puede dispensar del trámite de dictamen previo de comisiones, que es lo que en efecto se podría plantear aquí si atendemos principios y consecuencias, que es lo que corresponde justamente a quien dicta clases de verdad, de transparencia, de ética y de moral.

Porque el problema que estamos planteando aquí es un problema de moral, como se viene repitiendo. Y es moral, señor Presidente, porque el proceso electoral del 22 de noviembre, al que han asistido los veintidós millones de peruanos, se ha dado con una condición claramente establecida.

Si el pueblo peruano participó masivamente en ese proceso electoral, fue porque quería un pronto retorno a la democracia y a la división de poderes. Pero también lo hizo porque no estaba dis-

puesto a dar un "cheque en blanco" a quienes pretendían cambiar la Constitución vigente y atropellada el 5 de abril de 1992. Lo hizo en el supuesto de que todo el texto de la modificación constitucional planteado fuera sometido a referéndum.

Eso ha sido claramente señalado y recordado el día de hoy, pero lo repetiré una vez más, señor. Artículo 147º del Decreto Ley N° 25684, Ley de Elecciones para el Congreso Constituyente Democrático: "El texto de la nueva Constitución Política que apruebe el Congreso Constituyente Democrático, será sometido a referéndum para su ratificación, según el procedimiento que se fije por ley expresa."

Por esto votaron los ciudadanos peruanos que participaron en las elecciones pasadas; y, por lo tanto, es inmoral alterar esas reglas de juego y pretender ahora, mediante una cuestión de orden, archivar un debate que es necesario y una definición que previamente debe adoptarse.

Por eso, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Queda un turno, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Por eso, también es cuestión moral y ética decirle al país qué valor van a tener los debates y acuerdos que se adopten en el Congreso respecto del proyecto presentado por la mayoría oficialista, porque ninguno de los ochenta congresistas aquí presentes puede usurpar la voluntad popular, nadie puede usurpar el derecho del pueblo a pronunciarse sobre el texto íntegro de la Constitución.

Pero como quiera que se desea mantener el suspenso, que se quiere mantener la indefinición, no por ninguna razón secreta, porque los peruanos, felizmente, sabemos defender todavía espacios democráticos como la libertad de prensa y de información. Los peruanos ya sabemos que las encuestas, tan gratas al Gobierno en determinado momento, ahora están declinando, ya empiezan a salir los resultados de las encuestas en donde si se pregunta por el texto constitucional íntegro, el "no", el rechazo, está ganando, señor Presidente.

Entonces, ¿qué se quiere? Se quiere usurpar la voluntad popular, para luego, arbitraria y abusivamente, decir qué tema se somete a referéndum; en qué tema estoy bien colocado ante la opinión pública, para ganar el referéndum. De repente, si mañana la pena de muerte baja en su aprobación, diremos que hemos escuchado el consejo de Susana Higuchi y quitamos la pena de muerte

del tema a someter a referéndum; o de repente, si el tema de la reelección baja su índice de popularidad, también diremos que somos un Congreso soberano que no acepta ningún tipo de imposiciones, rechazamos el decreto de convocatoria y lo terminamos dando como institucionalizado y como verdad a regir desde el momento en que se pueda promulgar la Constitución.

Por eso es cuestión fundamental determinar qué valor van tener los acuerdos que se adopten de aquí en adelante en el Congreso Constituyente. Y no vale engañar al pueblo diciendo que luego lo veremos. Es decir, que luego de que aquí aprobemos todo, le digamos si entran uno, dos o tres temas, a gusto del cliente ubicado en Palacio de Gobierno. Eso sería una nueva "yuca" inaceptable para el pueblo peruano.

Por eso decimos que no cabe referendos parciales, pues la Constitución Política es un todo integral. No vale hacer preguntas aisladas fuera de contexto. Si se habla de reelección presidencial, por ejemplo, no vale hacer la pregunta aislada si no se le dice al pueblo peruano cuáles son las verdaderas facultades que en ese proyecto de Constitución se están asignando al Poder Ejecutivo; si no se le dice cómo el equilibrio de poderes ha sido totalmente afectado en esa Constitución a la que se le sustrae la facultad de pronunciamiento de la voluntad popular; si no se le dice que el Congreso va a estar prácticamente sometido totalmente al Poder Ejecutivo, al igual que otras instituciones fundamentales de la República.

¿Qué se espera para esta definición, señor? ¿Por qué no son consecuentes con lo que el Presidente de su propio partido, de su propio gobierno, dio como norma que hoy nos rige y por la cual el pueblo peruano votó?

Además, el proyecto de ley que presentamos ha tenido la virtud de poner también en debate lo que ha sido una corruptela en los últimos procesos electorales.

Ahí se dice, con toda claridad, cómo se ha utilizado a instituciones tutelares de la República para que sirvan a los intereses partidarios de la lista oficialista de simpatía del presidente Fujimori, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas.

Los medios de comunicación se han cansado de publicar pruebas. La revista *Oiga*, inclusive ha publicado una edición especial recordando las pruebas fotográficas y las declaraciones que sobre el particular obran.

Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Rafael Rey. Le pido que sea breve, por cuanto no tengo tanto tiempo como él.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Muy breve, señor Presidente.

Efectivamente, yo no le concedí la interrupción al señor Olivera cuando me la solicitó, y le agradezco que él sí lo haya hecho.

Sólo para que quede absolutamente claro: yo estoy completamente de acuerdo en que haya referéndum. Lo que estoy planteando es que no sigamos perdiendo el tiempo en este momento en la discusión de un proyecto de ley que no está en la Agenda y que debe seguir un trámite que ya se ha establecido y para el cual el Congreso ya votó.

Simplemente eso. Estoy totalmente de acuerdo con que se haga el referéndum.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Entonces espero, señor Presidente, que el señor Rey nos acompañe en la declaración planteada por el señor Moreyra; porque tampoco se trata de cualquier referéndum, ¿no es cierto?, sino de un referéndum completo, integral, de la nueva Constitución, tal como fue el compromiso por el que votó la ciudadanía.

Señor Presidente, estaba recordando que muchos hablan ahora que democracia es libertad, libertad de elegir, pero también decimos que democracia es igualdad para competir. Y evidentemente estamos viendo cómo, de una manera totalmente desvergonzada, hace pocos días se ha reconocido a través de un programa radial que esa campaña televisiva millonaria, intensiva, sólo comparable con las millonarias campañas de las AFPs, esa campaña que sale desde el Gobierno para levantar la imagen del Presidente de la República y de todo lo que promueve el gobierno, esa campaña de carácter partidario-personal, es pagada con los fondos públicos, con el impuesto de todos los peruanos, con el IGV de los alimentos, con el IGV que se exprime a las empresas para que caigan en quiebra y haya más desempleo. Con eso se está pagando la campaña personal del Presidente de la República.

¿Por qué no sospechar, fundadamente, que esta nueva edición de proceso electoral sería en las mismas condiciones?

Le concedo una interrupción al señor Barba Caballero, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Presidente: No quería dejar pasar esta oportunidad, aprovechando las palabras vertidas por el señor Rafael Rey.

Yo tenía algunas dudas sobre su posición con respecto al referéndum. Ahora me siento más tranquilo después de escuchar en el Pleno su compromiso a estar con nosotros en el tema del referéndum total de la Constitución. Es una noticia muy tranquilizadora.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Así es. Así es Pepe, ya todos vamos a dormir tranquilos con las declaraciones de Rafael. Apoya el referéndum total de la Constitución.

Bueno, señor, pido que se ponga orden, por favor.

Señor Presidente, pero, por si acaso, para que se acuerden bien, les voy a recitar, o leer, lo que se paga con fondos públicos: "Nunca tuvimos la oportunidad, ahora tendremos la oportunidad". "El 93 es el año de la Pacificación". "Este gobierno nos devolvió la fe". "Ahora tendremos la oportunidad". "Con el chino, ahora tenemos esperanza".

No se trata, evidentemente, de Larrabure ni de ningún otro chino; se trata del Presidente de la República, propaganda personal y partidaria.

"El Perú es una gran familia". "Yo creo en mi país". "Tendremos la oportunidad". "El Perú empieza a caminar". "Con el chino tenemos esperanza".

Señor Presidente, esto es una vergüenza. Esto es pagado con dinero de los pobres del Perú que no pueden evadir impuestos. Los impuestos indirectos son los que más financian el presupuesto, esto es una corruptela que no queremos que se vuelva a repetir.

Por eso, también hemos planteado en el proyecto de ley las medidas preventivas para que haya igualdad de condiciones en la difusión y propaganda necesaria para captar el respaldo de la ciudadanía.

Es evidente que hasta ahora, señor Presidente... Y esperamos que la mayoría no le corra al pronunciamiento del referéndum.

El señor PRESIDENTE.— Quiero hacerle recordar, señor Olivera, que está usando su último turno.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, muchas gracias. Agradezco la generosidad de mis colegas de bancada.

Señor Presidente, estoy insistiendo a fin de que la mayoría adopte una definición, en cualquier sentido que ésta sea. Esperamos que sea en consecuencia con la norma electoral de convocatoria; con la palabra empeñada del jefe de la bancada mayoritaria, el señor Fujimori; con el compromiso internacionalmente adoptado; con el respeto que se merecen los peruanos que asistieron al proceso electoral del 22 de noviembre. Que no nos salgan con otro tipo de actitud engañosa para postergar el debate hasta las calendas griegas, esperando que las encuestas mejoren.

El señor Moreyra ha hecho una propuesta concreta de declaración: independientemente del trámite urgente que tiene que darse al proyecto de ley, que nosotros consideramos que debería ser exonerado del trámite de comisiones y debatirse inmediatamente, nosotros exigimos y solicitamos de la mayoría una definición sobre el particular.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho, señor Olivera.

Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Voy a tratar de ser breve, pero quisiera hacer un esfuerzo para convencer. Lo hice en el Consejo Directivo, creo que sin ningún éxito.

Les traté de decir en el Consejo Directivo que pensarán por un momento en qué estado de ánimo nacional comienza el debate en el Pleno de la Constitución. Les traté de decir que ese debate sería mucho más objetivo y tranquilo si todos supiéramos cuáles son las reglas de juego.

Anunciar o ratificar antes de comenzar el debate que lo que aquí se apruebe se va a llevar a referéndum, va a ayudar a que los ataques, las críticas y las tensiones sean menores. Porque cuando se inicie el debate, por un artículo que se apruebe o rechace, se van a pisar callos; será porque felizmente hay variedad entre los peruanos sobre la manera de ver el país, pero también hay variedad de intereses.

Por consiguiente, va a ser muy claro si eso se hace sabiendo si después hay la oportunidad del refe-

réndum. Y esto por una razón, porque con esta regla de juego ha empezado este Congreso.

Siempre sostuve —y lo sostuve en la campaña electoral— que era necesario pasar por el referéndum. Al mismo tiempo sostuve que no era porque así lo hubiera dicho el señor Fujimori, porque no le reconocía a un gobierno que se convirtió en gobierno de facto el poder fijar lo que debiera hacer el Congreso después de instalado. Y busqué que este fuera un Congreso soberano, autónomo. Por eso, cuando pusimos la tercera disposición transitoria, estableciendo que había referéndum, expresé también mi posición de apoyo, pero no porque me la impusiera alguien, sino porque así estaba.

Pero una y otra cosa llevó a que la gente esté esperando el referéndum, y la confusión se ha comenzado a crear cuando han surgido esas maravillosas ideas de que uno puede presagiar la Constitución, hacer tres o cuatro preguntas y con eso quedar ratificada la Constitución. Ése es el problema de fondo.

¿Qué quieren ustedes, señores? ¿Quieren que cuando discutamos más de doscientos artículos lo hagamos en medio de un ambiente nacional en el que se cuestione lo que estamos haciendo? ¿Por qué no fijamos antes las reglas claras? ¿A quién ayuda el no tener las reglas claras? ¿O es que ustedes están esperando tomar la decisión a última hora, para previamente tener todos los resultados de las encuestas? ¿O están esperando simplemente que otro que no está aquí sentado —aunque lo acaban de mencionar como jefe de la bancada— tome la decisión?

Quisiera invocar que —aquí hay un poco de responsabilidad sobre la propia autoimagen de este Congreso— entendamos que jugar con las cartas sobre la mesa es signo de decencia, pero es también útil e importante y consolida las instituciones; jugar con la lógica de la sorpresa no lleva a eso.

Ya se ha dicho con toda claridad que, en términos de nuestra norma reglamentaria, la cuestión previa es válida y que la cuestión de orden que se aprobó es inválida, porque es perfectamente posible que en éste o en cualquier tema se plantee una cuestión previa que pida que se exonere a tal proyecto del trámite de comisiones. Por tanto, podemos ver este tema.

Pero, además, el señor Moreyra ha planteado otra salida: hagamos por lo menos una declaración. Esto va a ayudar a que el trabajo del Congreso sea mejor recibido, señor Presidente. Ése es el sentido de lo que quiero señalar: reglas claras.

Finalmente, hay otro tema que me parece central. He escuchado con atención las palabras del doctor Ortiz de Zevallos. Hay ahí una expresión de protesta y un sector de la ciudadanía que siente que, aunque hizo un esfuerzo y planteó una propuesta, no ha sido atendido. Anteriormente, en el Consejo Directivo pasado, sostuvimos lo mismo con relación a las instituciones empresariales y sindicales invitadas la víspera y la antevíspera de que se decidiera meter a "caballazo" el proyecto constitucional.

¿Cuál va a ser su experiencia, señores? Su experiencia será de que vinieron acá, fueron convocados, que fueron escuchados o por lo menos oídos y que eso no tuvo nada que ver con el proyecto porque éste ya estaba listo. Creo que ése es un problema...

Déjeme terminar, porque yo no tengo su tiempo, usted tiene mucho más tiempo, doctor Ferrero, úselo.

Simplemente no se ha cumplido, en este trabajo de la Comisión de Constitución, con las reglas de juego que dijimos al principio del trabajo del Congreso. Queríamos efectiva participación ciudadana, pusimos en el Reglamento que habría una oficina que procese la información de todas las propuestas que vinieran; pero, obviamente, eso para qué es, para que se tenga en cuenta explícitamente a la hora del debate, no entre los ochenta congresistas, a ver lo que recuerde o quiera recordar cada uno, con determinados instrumentos que aquí no se han repartido.

Acá no tenemos en un programa de computadora todas las sugerencias que se han propuesto; por ejemplo, acerca de cómo debe ser el sistema electoral. Es imposible que cada uno las tenga por su cuenta; y claro, podremos memorizar alguna u otra propuesta.

Acá no se ha hecho un trabajo sistemático para que haya participación; y esto va a llevar a lo mismo, a que haya mucha gente que se sienta descontenta.

Ya a estas alturas no podemos corregir mucho para atrás, pero por lo menos podríamos, si fijamos claramente las reglas de juego, asegurar que quienes han tomado iniciativa puedan tomar otras durante el debate de este Pleno, tenerlas en cuenta y que sepan luego que, aunque vayamos aprobando artículo por artículo, al final se va a dar una gran sanción ciudadana.

Eso es todo lo que quería expresar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente: Considero que los mecanismos de un referéndum no se pueden discutir previamente cuando no hay un fundamento marco que contenga la figura de ese referéndum en la Constitución. Por eso, cualquier criterio apresurado para constituir el referéndum obstrucción a la luz de un sentido común.

Colegas, no deben hacer perder el tiempo. No pidamos figurar o hacer "peliculina" en la televisión, o que los medios de comunicación nos estén enfocando a cada momento. Por lo menos, ya nos han visto durante seis meses; acá muchos somos bonitos y otros feos también.

Ya existe consenso de que el referéndum sea un mecanismo a utilizarse como está previsto. Lo que no se puede aceptar es que se condicione el debate de la Constitución a una previa discusión sobre los procedimientos del referéndum, cuando todavía no existe una norma constitucional. Tiene que existir primero la norma constitucional.

Mi colega Antero Flores-Araoz sabe perfectamente las normas constitucionales, porque él siempre me las ha enseñado...

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Solamente para tratar, con estas palabras, de abreviar el debate, si es posible.

Son las siete de la noche y no empezamos a discutir la Constitución.

En primer lugar, le agradezco sus palabras, doctor Moreyra, y le voy a contestar con la misma claridad que usted ha hablado; por su intermedio, Presidente.

No hay en esta bancada una decisión con relación a las características del referéndum. En consecuencia, quien nos impute la decisión de hacer un referéndum por partes, no está diciendo algo que provenga de un acuerdo.

Por lo tanto, hay varias posibilidades para la reali-

zación del referéndum: toda la Constitución; en partes; paralelamente todo, con otras partes. Pero eso no lo queremos discutir ahora. El referéndum, como institución, tiene tanto el respaldo de la mayoría como de un buen número de la minoría.

Estamos de acuerdo en que habrá referéndum, pero nos negamos a discutir su forma en este momento. Invocamos a la minoría, sabiendo que vamos a respetar el compromiso de hacer el referéndum, a establecer los mecanismos en su oportunidad, es decir, después de aprobada la institución del referéndum.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Presidente, como creo que ya terminaron con mi tiempo, voy a finalizar.

Colegas, no aceptemos otro artificio más, ya hemos perdido tiempo toda la mañana; ahora vamos a seguir discutiendo lo mismo hasta las nueve de la noche.

Pongámonos a trabajar, ya es hora de comenzar a trabajar, queridos colegas. Dejémoslos de tanta cosa y arranquemos ya.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Quizás estemos en una discusión francamente bizantina. Creo que esto podría ser fácilmente solucionable.

Se ha presentado un proyecto de ley respecto a los mecanismos del referéndum, el mismo que por votación del Pleno ha pasado a la Comisión de Constitución y de Reglamento, como es lógico; pero simultáneamente a ello, de que ese proyecto se debatirá, se discutirá, se verán sus mecanismos en el momento oportuno, también es cierto que el país necesita una definición política que salga de este Congreso, y esa definición es la que la bancada del Partido Popular Cristiano se permite presentar a la Mesa en forma de moción de orden del día.

Con esta moción —si me permite, señor Presidente, alcanzarla a la Mesa— se solucionaría todo el problema.

Las minorías han dicho acá que están de acuerdo en que la reforma constitucional a la que arribemos tendrá que ser necesariamente respaldada por un referéndum.

El doctor Carlos Ferrero Costa manifiesta en nombre de su bancada —supongo que es así— que está de acuerdo con el referéndum y que lo que todavía no se ha definido, porque lógicamente tenemos que definirlo todos a través de una ley, son los mecanismos para ello. Pero eso no obsta para que hoy día determinemos, todo el Congreso Constituyente, la decisión política, la ratificación además de una decisión política que ya habíamos adoptado en la octava disposición complementaria transitoria y final del Reglamento del Congreso Constituyente, que tiene el carácter y los efectos de ley de la República.

En consecuencia, nosotros sometemos al Pleno esta moción a fin de que ratifique la voluntad política de debatir y sancionar una ley que señale los mecanismos del referéndum a que será sometida la reforma constitucional que comenzaremos a debatir a partir de hoy.

Esto no es de modo alguno poner la carreta antes que los caballos. Es una cuestión de decisión política, de decisión lógica que tiene que asumir el Congreso. De ninguna manera sería prematuro tomar una decisión ahora, porque si el doctor Ferrero estima que es prematuro, entonces también fue prematuro considerarlo en lo que se llamó el "Compromiso de Bahamas", asumido por el ingeniero Fujimori el 18 de mayo de 1992, en el que tuve la honra de representar a los partidos políticos de oposición y aceptar ese compromiso, compromiso que, en consecuencia, fue de ambas partes; y luego, además, se puso a la comunidad internacional como testigo del mismo, a fin de poner su fuerza, su valor, su entendimiento de comunidad internacional al servicio del cumplimiento de este compromiso.

Entonces, no se actuó con precipitación ni prematuramente. Ese fue el "Compromiso de Bahamas", compromiso que por lo demás lo recogió la ley de convocatoria que, como no podía ser de otra manera, fue derogada por un decreto ley; además, el Poder Ejecutivo dio el correspondiente decreto ley de derogatoria antes de que este Congreso se instalara oficialmente —fue el Decreto Ley N° 26153—; posteriormente nosotros también la hemos dejado sin efecto en el Reglamento. Luego tenemos la ley constitucional del 6 de enero de 1993, que, como no podía ser otra cosa, puso como norma primigenia de todas a la Constitución de 1979 y que no había ninguna otra norma que pudiera, a su vez, estar en contra de los preceptos constitucionales.

Eso es lo que tenemos, señor. Más que normas que han sido derogadas, es el cumplimiento de un compromiso asumido por el entonces Gobierno de Reconstrucción y Emergencia Nacional y aceptado por las agrupaciones políticas, con la intervención de la comunidad internacional y luego res-

paldado por este propio Congreso, a través de la octava disposición transitoria y final de nuestro Reglamento...

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Con el mayor gusto, señor Sandoval.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Sandoval Aguirre.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Muy bien ha dicho el colega Flores-Araoz, que es posible que estemos debatiendo innecesariamente. Sin embargo, él está a punto de proponer una moción de orden del día.

Me permito recordarle que en sesión anterior el Pleno ha aprobado un cronograma de debate constitucional; y le pediría a la Presidencia —si lo permite el señor Flores-Araoz— que se dé lectura a la parte pertinente, donde muy claramente se establece que en el mes de agosto se debatirá la ley que rija el referéndum.

De tal manera que, cuando demos lectura al referido cronograma, quizás veamos que es innecesario presentar otra moción, porque el tema fue debatido, discutido y aprobado en su oportunidad.

Con la venia de la Presidencia y con el permiso del señor Flores-Araoz, solicito que ordene al Relator dar lectura a la parte pertinente de la moción ya aprobada.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al documento aprobado por el Pleno el 11 de junio pasado.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

Respaldar la propuesta del proyecto de calendario de trabajo constitucional informado por el señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento:

1º.— Publicar la próxima semana el segundo anteproyecto constitucional elevado por la Subcomisión de Redacción de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

2º.— Continuar con el informe a la población que el día 30 de junio significará un mes y medio de preconsultas.

3º.— Solicitar a la Comisión de Constitución y de Reglamento que haga la revisión correspondiente para que el Pleno reciba el 30 de junio el proyecto respectivo.

4º.— Disponer que el Pleno debata el proyecto constitucional durante el mes de julio del presente año, dedicándole su especial atención.

5º.— Acordar que durante el mes de agosto se debata la Ley General de Referéndum."

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, doctor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Después de los acuerdos leídos por el señor Relator, que datan de hace varios días, tengo que manifestar que la colectividad ha seguido intranquila, porque ha habido expresiones —de muchos lados— manifestando que ya no habría referéndum.

Entonces, no obstante tener ese acuerdo, que está integrado dentro de un acuerdo mucho mayor pero que no ha tenido la difusión del caso, presentamos esta moción para que quede clara la responsabilidad del Congreso y nuestra decisión política de someter lo que fuere aprobado como reforma constitucional a referéndum; y que quede clara a través de una moción muy simple, que no tiene más de cinco o seis líneas y que es de una claridad tal que estoy convencido, o por lo menos abrigo la esperanza, de que unánimemente la aprobaremos, para lo cual pido su lectura.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— No obstante que el Congreso ha aprobado la moción el 11 de junio, se va a dar lectura a la moción presentada por el doctor Antero Flores-Araoz, para ilustración y conocimiento del Pleno del Congreso.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

Ratificando la voluntad política expresada en el artículo octavo de las disposiciones transitorias de su Reglamento Interno, que tiene fuerza de ley,

Declara:

Que la Reforma Constitucional que sea aprobada, se someterá a referéndum de los ciudadanos peruanos, de conformidad con la norma legal que se debatirá y sancionará.

Lima, 1 julio de 1993.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Alexander Martín Kouri Bumachar.— Héctor Pablo Cruz Arrunátegui.— Celso Américo Sotomarino Chávez.— Lourdes Flores Nano.— Xavier Barrón Cebberos."

El señor PRESIDENTE.— Señorita Lourdes Flores, como estamos debatiendo la cuestión previa planteada por usted, ¿desea retirarla para poder votar la moción?

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: En realidad la cuestión previa era sustantiva, es decir, me parece que la propuesta que se hace, de formalizar la materia en discusión a través de una moción, le da un canal adecuado.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, retira usted la cuestión previa.

La señorita FLORES NANO (PPC).— No, señor Presidente, yo diría que, por el contrario, estamos dándole forma para que la votación sea sobre esa moción.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Francisco Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Me reservo el uso de la palabra, señor Presidente, porque no recordaba el acuerdo del 11 de junio.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara, para después votar la cuestión previa.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Con mucha calma he esperado hasta ahora para hacer uso de la palabra, con el propósito de que la ciudadanía y los señores periodistas se den cuenta de la denuncia que he formulado desde la Comisión de Constitución, denuncia que vengo a reiterar.

La oposición no quiere discutir la Constitución. La oposición, en un sector —dejo a salvo a algunos señores representantes—, no quiere enfrentarse al debate nacional; la oposición, en ese sector, lo único que está haciendo es poner piedras en el camino, señor Presidente.

Son siete y diez de la noche, la nación está espe-

rando el debate nacional. Los planteamientos presentados son totalmente absurdos. Lo voy a demostrar, señor Presidente.

Quienes han hecho uso de la palabra sobre este tema, quieren que se decida sobre un referéndum a fin de ratificar o no las nuevas normas constitucionales. Eso es lo que están pidiendo. Pues bien, ellos saben que la octava disposición del Reglamento de este Congreso dice: "El Congreso aprueba una ley para regular el referéndum a fin de ratificar las nuevas normas constitucionales (...)".

Ya está aprobado lo que hace dos horas y media un sector de la oposición, que pone piedras en el camino, está pidiendo. Pero eso no es suficiente, porque ya en otra oportunidad volvieron a poner las mismas piedras. Por eso, nuevamente, el 11 de junio se acordó, mediante la moción de orden del día aprobada por el Plenario, respaldar la propuesta del calendario de trabajo presentado por la Comisión de Constitución y de Reglamento, que en el artículo 5º dice: "Acordar que durante el mes de agosto se debatirá la ley General del Referéndum."

Presidente, ésta es una cuestión de orden: el tema del referéndum ya fue planteado, el tema del referéndum ya fue acordado, el tema del referéndum tiene importancia de Reglamento del Congreso, que tiene jerarquía de ley, es obligatoria y, por último, ha sido ratificado el 11 de junio por un acuerdo especial.

El único objeto de volver a votar este asunto es demorar el debate del proyecto de Constitución, porque ahora tendríamos que entrar a discutir el contenido, las propuestas; y vamos a recibir propuestas de otros señores congresistas, luego vendrán las cuestiones previas y las cuestiones de orden. Señor Presidente, los hemos gozado durante seis meses en la Comisión de Constitución; por eso aquí, ante el público, después de siete horas de trabajo, quiero acreditar, ante aquellos que dicen que no tienen el derecho al uso de palabra, que han hablado durante todo el día, sin ninguna productividad, en contra del país, para oponerse a la Constitución.

Planteo, como cuestión de orden, señor Presidente, que entremos a la discusión de la Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate de la moción presentada por el señor Antero Flores-Araoz.

Los señores congresistas que estén a favor de la moción, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los señores congresistas que estén en

contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). Ha sido rechazada la admisión a debate de la moción y por tanto la cuestión previa de la señorita Flores Nano por 43 votos en contra y 23 a favor.

Se inicia el debate del proyecto sustitutorio de la Constitución, contenido en los dictámenes en mayoría y en minoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar cuenta, de los dictámenes de la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría y en minoría.

El RELATOR da lectura:

"Dictámenes de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso, en mayoría y en minoría, proponiendo proyectos sustitutorios de la Constitución Política del Perú."(*)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre de la Comisión de Constitución y de Reglamento, debo iniciar mis palabras para presentar el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento. En primer lugar, felicitando a los señores miembros de la Comisión de todos los grupos políticos.

Han formado parte de esta Comisión: el doctor Enrique Chirinos Soto, quien lamentablemente no está presente en este momento, pero que ha contribuido de manera valiosísima con su conocimiento, su experiencia y su profunda erudición; los señores José Barba Caballero, Róger Cáceres Velásquez, la señorita Martha Chávez Cossío, los señores César Fernández Arce —que fue reemplazado por el señor Ricardo Marcenaro Frers—, Carlos Ferrero Costa, la señorita Lourdes Flores Nano, los señores Víctor Joy Way, Samuel Matsuda Nishimura, Fernando Olivera Vega, Henry Pease García y Pedro Vilchez Malpica.

Fue importante también, cuando asistieron, la participación de los señores Manuel Moreyra Loredó, Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel, Gustavo García Mundaca, Juan Guillermo Carpio Muñoz, Guillermo Ysisola Farfán —que asistió a casi todas las reuniones—, Humberto Sambuceti Pedraglio y Luis Enrique Tord Romero —que tuvo la especial dedicación, además, de colaborar en la Comisión de Redacción—.

Igualmente, quisiéramos dejar constancia de nuestro reconocimiento al valioso aporte prestado por los señores congresistas que asistieron a la Comisión a pedido especial o por propia iniciativa. Cabe destacar la presencia y el aporte de la señora profesora Gloria Helfer Palacios, los señores Juan Carrión Ruiz, Miguel Velit Núñez, Rafael Rey Rey, Jaime Freundt-Thurne Oyanguren, Genaro Colchado Arellano, Celso Sotomarinó Chávez, Reynaldo Roberts Billig, Julio Castro Gómez, Carlos Blanco Oropeza, la señora María del Carmen Lozada de Gamboa, Humberto Sambuceti Pedraglio, nuevamente, y de diversos miembros del Congreso que asistieron en forma regular para prestar su permanente colaboración.

Quisiera decir, además, que nuestro agradecimiento se refiere a todos los señores congresistas que han participado, a veces dando su opinión y otras veces dando aportes valiosos; por ejemplo, el caso del congresista Xavier Barrón Cebrenos, quien no solamente asistió, sino dio consejos valiosos en el área de su especialidad, y quiero que sea remarcada; así como el colega Jorge Torres Vallejo, quien presentó incluso un proyecto de Constitución desde el inicio de los trabajos que se han realizado.

Señor Presidente, hemos recibido cuarenta y seis proyectos de aportes constitucionales presentados por los señores constituyentes; además, nueve proyectos de las diversas comisiones, entre las que hay que remarcar los de la Comisión Agraria, de Educación, Cultura y Deporte, de Salud, Población y Familia, de Trabajo y Seguridad Social, de Descentralización y Gobiernos Locales y Desarrollo Social, de Amazonía y Medio Ambiente, de Economía y de Producción. Sus presidentes colaboraron eficiente y eficazmente con el trabajo que se ha hecho. Pero, además, hemos recibido ciento setenta y cinco propuestas de reforma constitucional de personas naturales, instituciones públicas y privadas y profesionales en general.

En realidad, se ha puesto a disposición de los señores miembros de la Comisión de Constitución doscientos treinta aportes. Todos esos aportes han sido tenidos en cuenta por cada uno de los señores constituyentes al realizar sus trabajos.

La Comisión de Constitución ha realizado ciento siete reuniones, ha trabajado en la mañana, en la tarde y en la noche.

El 20 de mayo fue publicado un primer anteproyecto, todavía muy elemental y nacido a partir de las primeras iniciativas. Luego, el 22 de junio, se publicó un segundo anteproyecto, que además contó con la colaboración y dirección del doctor Enrique Chirinos Soto, del doctor Luis Enrique

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Tord y de quien habla, como miembros de la Subcomisión de Redacción.

Durante seis meses, dentro de la Comisión se han tratado casi mil temas o problemas. Son pocas las oportunidades —insisto, porque hay que comparar esto históricamente— en la que una Comisión de Constitución haya debatido tan ampliamente estos temas.

Si el tiempo que ha dedicado la Comisión de Constitución a discutir estos mil temas durante casi todo el día los distribuyéramos al estilo en que funcionaban las antiguas comisiones que laboraban aproximadamente dos o tres horas al día, diríamos, en términos efectivos, que el debate del texto constitucional que traemos aquí no habría demandado seis meses, sino por lo menos de un año y medio a dos años. Son sólo seis meses, porque se ha trabajado entre siete a nueve horas diarias; pero al ritmo antiguo de trabajo del Congreso, eso equivale a un año y medio o dos años de debate.

Entre los documentos presentados, figura uno de singular importancia, que es el relativo a la descentralización, que figura en el documento entregado bajo el número veintiséis, presentado por Renovación y cuyo autor principal es el congresista Juan Guillermo Carpio Muñoz, suscrito también por el doctor Enrique Chirinos Soto.

Resalto la importancia de este documento, porque la colaboración del grupo de Renovación ha sido fundamental en el tema de descentralización, como lo ha sido en el tema de educación con el ingeniero Rafael Rey; y también, particularmente, en el tema de relaciones exteriores, vale decir, de política internacional, con la colaboración del destacado internacionalista doctor Francisco Tudela.

Señor Presidente, nunca una Comisión de Constitución anterior, que haya realizado trabajos de consulta, ha tenido contacto con la cantidad de personas que ha tenido esta Comisión.

La Comisión ha recibido, como invitados especiales, a los doctores Antonio Belaunde, Manuel Aguirre Roca, Fernando de Trazegnies, Domingo García Belaunde, Javier de la Rocha, Beatriz Ramacciotti, Andrés Aramburú Menchaca, Eduardo Ferrero y Juan Miguel Bákula.

Asimismo, concurrieron a la Comisión a plantear sus propuestas los señores César Polack, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones; Germán Suárez Chávez, Presidente del Banco Central de Reserva; Ricardo Belmont Cassinelli, Alcalde de Lima; y José Murguía, Alcalde de Trujillo.

Estuvieron, además, invitados para emitir su opinión y criterio, los doctores, Marcial Rubio Correa, Alfredo Quispe Correa, Virgilio Berrocal Falconí, Washington Durán Abarca, Jorge Power Manchego-Muñoz, Francisco Miró Quesada Rada, Gastón Soto Vallenas, Ernesto Blume Fortini, José Luis Sardón, todos ellos catedráticos de Derecho Constitucional de las diversas facultades de derecho de las universidades nacionales y particulares de Lima.

Asistieron también el doctor Virgilio Espinoza, Decano del Colegio de Ingenieros del Perú; el arquitecto Ricardo Gonzáles Cortez, Decano del Colegio de Arquitectos del Perú; el doctor Luis Villamonte, Decano del Colegio de Economistas del Perú; el doctor Raúl Romero Torres, Decano del Colegio Médico del Perú.

Asimismo, concurrieron los señores: Federico Arnillas, de la Asociación Nacional de Centros; Santiago Pedraglio, de CEPES; Ana María Vidal, del IDS; Iván Degregori, del IEP; Susana Galdós, de Manuela Ramos; y Manuel Iguíñez, de TAREA; representantes todos ellos de las ONG nacionales.

Además, han asistido dignos representantes de los gremios laborales, como por ejemplo: Juan Luna Rojas, Secretario General de la Confederación de Trabajadores del Perú; Julio Cruzado Zavala, Secretario General de la Confederación de Trabajadores Democráticos del Perú; Alfredo Lazo, Secretario General de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú; Eduardo Castillo, Secretario General de la Federación de Empleados Bancarios; Oscar Montes Velásquez, Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores Pesqueros; Leoncio Claver, Secretario de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros; y el señor S. Soler, Presidente de la Confederación Unificada de Trabajadores Pensionistas del Perú.

Entre el sector empresarial, cabe destacar la presencia de distinguidos representantes, como la del ingeniero Juan Aguirre Roca, Presidente de CONFIEP; del ingeniero Alvaro Quevedo, Presidente de CAPECO; del ingeniero Roque Benavides, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo; del señor Augusto Mulanovich, Presidente de CONACO; del señor Samuel Gleiser, Presidente de la Confederación de Cámaras de Comercio; del señor Hernando Guerra-García, Presidente de la Organización Nacional Agraria; del señor Luis Guerra Monteferrí, Presidente de la Sociedad Nacional de Industrias; del señor Telmo de la Quintana, Presidente de la Asociación Peruana de Radio y Televisión; y del señor Manuel Rabines, Presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Aparte de esta larga lista, señor Presidente, he recibido a innumerables representantes de instituciones, profesionales y personas que han acercado sus criterios y su colaboración.

Por eso, debemos decir que este proyecto de Constitución no se debe a una persona, sino que se debe a todos los miembros de la Comisión y, en particular, a todas las personas designadas, que han ido contribuyendo eficazmente a mejorar este trabajo.

Sin embargo, el proyecto no podía quedar simplemente en el ámbito de Lima. Por eso y con acuerdo de la Comisión, luego de que hubiera realizado un par de viajes a título personal, invitado por universidades de provincias, se acordó que los miembros de la Comisión estaban invitados a viajar a provincias junto con otros congresistas; lo cual hizo en un avión especial destinado para el efecto, se fue a informar a la ciudadanía de provincias en detalle sobre los alcances del proyecto constitucional.

Así, se viajó para informar ante las universidades respectivas, el periodismo y los municipios, a las ciudades de Ayacucho, Puno, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Tumbes, Piura, Chiclayo, Trujillo y Cajamarca.

Nunca antes, señor Presidente, una Comisión de Constitución o un proyecto constitucional fue materia no sólo de tantas consultas sino de preguntas y de acercamiento de la comisión constitucional hacia la población en general, llegando a las más apartadas zonas del país para escuchar lo que quería la población.

Con ocasión de estos viajes, pudo obtenerse importantes contribuciones; por ejemplo, la primera de ellas fue la crítica —recibida positivamente por la Comisión— sobre la necesidad de reducir el número de artículos del anteproyecto de Constitución, excluyendo aquellas disposiciones que contenía el proyecto, para trasladarlas a un nivel de carácter legislativo.

Advierto que en la Constitución de 1979 ocurrió algo similar, pues fueron bastante más de trescientos los artículos que se propusieron y fueron siendo reducidos progresivamente en la tarea de reelaboración del documento.

El segundo punto muy importante que hemos recogido de provincias, es la necesidad de establecer y reconocer el canon a favor de las provincias en las que se explotan los recursos naturales. Es por ese motivo que en las últimas sesiones la Comisión acordó la incorporación del canon a favor de estas provincias.

Otra sugerencia, insistentemente recibida, es que las provincias consideraban que el término de "intendente", como punto de relación entre las autoridades nacionales y locales, era inadecuado; prefiriéndose el concepto de "prefecto", modificación que, igualmente, se ha introducido en el proyecto.

Del mismo modo, en casi todas las ciudades se recibieron sugerencias importantes relativas a recordarnos la necesidad del fomento de la pequeña empresa. Es así como también se ha establecido un artículo de apoyo especial a la pequeña empresa en todos sus modelos económicos.

También, se recogieron interesantes pedidos, solicitudes y aun reclamos en el sentido de que faltaba precisarse las regulaciones sobre partidos políticos. Por eso, también se han incorporado modificaciones en los últimos días, estableciendo normas relativas a los partidos políticos.

Por último, señor Presidente, precisamente porque estos informes se hacían en los centros universitarios, recibimos en forma permanente el encargo de los catedráticos en el sentido de resaltar más la labor de la Asamblea Nacional de Rectores para la creación de las universidades, hecho que así se ha concretado.

En consecuencia, todos estos puntos han sido materia de sugerencias dadas por la propia comunidad en provincias como en Lima. Por eso me permito reafirmar que el proyecto de Constitución que la mayoría de la Comisión presenta como dictamen, no es propio sólo de algunas personas que lo hayan elaborado, sino de la Comisión en pleno, que trabajó disciplinadamente, con algunas excepciones, como siempre es natural, pero en la cual la gran mayoría de sus miembros asistió regularmente a las sesiones de la mañana y de la tarde. Además, hay que remarcar que esto es producto de la comunidad peruana a través de estos viajes y consultas que se han hecho.

Pero, por cierto, tampoco nos olvidamos de Lima. No obstante que aquí la facilidad de la comunicación es inmediata, creímos conveniente hacer los informes respectivos; y atendiendo precisamente a las palabras que ahora expresaba el doctor Ortiz de Zevallos, el primer lugar al que fuimos a presentar un informe oficial sobre lo que se estaba haciendo, fue al ilustre Colegio de Abogados de Lima —al que me honra pertenecer—, exposición amplia en la cual se detallaron todas las reformas que se estaban produciendo y además se debatió con especialistas constitucionalistas en la materia cada una de las reformas que se proponía.

Hay que tener en cuenta también que el llamado aporte del Colegio de Abogados de Lima, al que se

ha referido el doctor Ortiz de Zevallos, es el aporte de un grupo de ex decanos del Colegio, pero no del Colegio como tal, según afirmación hecha por el actual Decano del Colegio de Abogados de Lima. No obstante eso, se le ha dado la importancia del caso a ese proyecto de Constitución.

Pero hay otro colegio profesional en Lima que también sirvió como un gran centro de repercusión de lo que se hacía; y es así como se rindió un amplio informe en el Colegio de Contadores Públicos del Perú, con asistencia de los decanos de la Federación Nacional del Colegio de Contadores Públicos.

Finalmente, señor Presidente, en los últimos días se hicieron las respectivas reformas de acuerdo con las consideraciones dadas y hemos terminado con un proyecto que contiene doscientos veintiséis artículos, los mismos que han sido discutidos por el íntegro de la Comisión con la presencia de todos los partidos políticos que integran este Congreso, con excepción de los temas que voy a empezar a detallar y que sólo han sido aprobados por el grupo de Nueva Mayoría-Cambio 90 que asistió a aquella penúltima reunión.

Hemos establecido, con el quórum respectivo de aquella sesión, incorporar el canon en favor de las provincias; retornar a la figura del prefecto, en vez del intendente; establecer el apoyo a la pequeña empresa; regular la transparencia del manejo económico en los partidos políticos; y establecer la activa participación de la Asamblea Nacional de Rectores.

Con excepción de esos cinco puntos que son de vital importancia y que fueron aprobados exclusivamente por la mayoría, todos los otros artículos del proyecto de doscientos veintiséis normas han sido materia de amplio debate en la Comisión con la participación de todos los miembros de los grupos políticos. Los sesenta y tantos artículos que se suprimieron en aquella reunión de la que se retiró la minoría, también aparecen excluidos en varios de los proyectos que presenta la oposición porque son de carácter reglamentario y el acuerdo no ha sido anular esos artículos, sino establecerlos como normas legales y no de carácter constitucional.

Pues bien, ¿qué cosa contiene esta nueva Constitución? En primer lugar, el proyecto de nueva Constitución para el Perú que traemos a este Pleno está sustentado en el criterio de que debemos desarrollar un país bajo el concepto de que somos una sociedad plural. Este concepto es usual en alguna terminología literaria que hemos tenido, pero no lo ha sido en nuestra legislación. Nuestro

país, en gran medida de marginados, se originó por la visión de que la cultura europea debía ser la dominante sobre la cultura indígena, por considerarse superior; y esa visión dividió radicalmente al Perú entre los poderosos y los explotados.

Esa división generó además una serie de ideologías que fueron dividiendo sistemáticamente al Perú, hasta que llegaron a la mente de algunos profesores que las retransmitieron bajo las ideas marxistas, a los alumnos, convirtiendo al país en un pueblo en fricción, en un pueblo en lucha y, finalmente, en un pueblo en guerra.

Esta visión de país, en donde se suponía que la cultura europea debía dominar a las culturas indígenas por ser "superior", originó la visión europeísta que teníamos que superar. Algunos viejos e importantes líderes de nuestra historia remarcaron este hecho que nosotros no inventamos, sino que simplemente leímos de ellos.

Algunos llegaron al extremo de querer expulsar a la cultura europea de nuestro suelo y reafirmarse sólo en la cultura indígena, y así quisieron refundar el Imperio Incaico, refundar las civilizaciones incaicas o preincaicas tan valiosas para nuestro pueblo, pero en una medida antihistórica porque los pueblos avanzan, no retroceden. Tanto el Perú como España son resultado de esa fusión de culturas.

Pero otros, pensando aceleradamente, creyeron —como lo fue en la Constitución de 1933 o en la Constitución de 1979— que el Perú ya no era ni europeo ni indígena, sino que ya era mestizo, porque los que hacían la Constitución se sentían mestizos, ya no se sentían europeos, pero tampoco se sentían indígenas y se lanzaron a aprobar constituciones pensando en un país mestizo, lo cual también es falso, señor Presidente; falso no en el deseo del mestizaje, que es el ideal que todos tenemos que guardar, conservar y lograr —como lo ha hecho, por ejemplo, México, al consolidar una cultura mestiza—, sino que debió advertirse que este mestizaje aún no se había producido en el Perú, porque después de quinientos años la cultura indígena, tan fuerte, tan importante, no había sido vencida por la cultura europea.

La fusión de estas dos culturas es un proceso y eso es lo que venimos a sostener aquí, que el mestizaje es un proyecto al que tenemos que llegar, pero al que todavía no hemos arribado.

En consecuencia, tenemos que legislar y crear normas constitucionales a favor de un país que no es europeo, ni indígena ni mestizo, sino que es un pueblo en proceso de mestizaje.

Esta concepción, que significa reconocer el camino por el que estamos pasando, implica reconocer algo sumamente importante: que si en nuestro país hay caos, hay desorden y hay violencia, no es porque el país se está acabando —como dicen los detractores—, sino porque el país se está consolidando en una etapa que puede ser llamada de adolescencia. La maduración del Perú mestizo será producto de esa fusión progresiva no sólo de razas, sino de culturas en un país que ahora no solamente ha recibido el aporte de la cultura europea y la cultura indígena; sino el aporte de numerosos inmigrantes que han llegado de Europa, ya no sólo de España, sino también del Asia y de muchos otros lugares, consolidando una realidad étnica muy propia.

Seremos un país grande, cuando este proceso de consolidación termine, porque tendrá la riqueza de todas esas culturas y no el dominio de una sobre otras; pero eso exige que tomemos conciencia histórica de que nos tocó vivir, no en el momento del mestizaje, sino en el proceso del trabajo de consolidación a partir del respeto de cada una de las culturas.

Es un esfuerzo que tendremos que hacer, porque ni nuestra legislación ni nuestras costumbres nos han llevado a concebir un país en proceso de mestizaje, el esfuerzo diario de reconocernos iguales a todos y el esfuerzo diario de respetar la cultura de cada uno de los pueblos que se han ido asentando en este suelo.

Este concepto, por eso, es original en la legislación peruana. Ya Oscar Miró Quesada de la Guerra, en la tesis que planteaba a principios de siglo, dijo que el derecho peruano era extranjerizante y había que nacionalizarlo, porque estudió detenidamente que las leyes del Perú no eran más que copia de leyes extranjeras.

¿Qué fue sino el Código de Comercio o el Código Civil que tuvimos?, ¿qué fue la legislación europeizada sobre la que hemos vivido? No otra cosa —dijo y demostró Oscar Miró Quesada hace ya casi un siglo— que copia de textos extranjeros.

Partimos ahora de la afirmación de una Constitución que quiere concebir al país como pluriétnico y pluricultural. Esto significa reconocer el esfuerzo de una sociedad que reconozca y apoye a nuestras distintas etnias y culturas.

A partir de esta base, a partir de la eliminación de lo que son los marginados reales y legales, es que se arma una Constitución con cambios profundos, fundamentalmente en tres áreas: social, político y económico. Estos tres cambios son tan profundos que requieren una modificación constitucional y una nueva Constitución, tal como la que estamos planteando.

¿Cuáles con los cambios fundamentales? Los cambios fundamentales en el campo social están dirigidos a eliminar la marginación. La marginación se eliminará cuando la actitud de cada peruano sea respetuosa de los derechos de todos los peruanos, pero la Constitución y las leyes deben establecer los mecanismos para superar esa marginación.

Para eso, el proyecto de Constitución establece el derecho a la iniciativa legislativa, a fin de que la población pueda presentar ante el Congreso las normas legales que considere pertinentes; el derecho de la revocación de las autoridades, para que la población pueda remover a las autoridades que se comportan inadecuada o inmoralmente; el derecho —al que aquí se ha reclamado tanto y del que nosotros somos los titulares de la propuesta— al referéndum, a consultar a la población sobre las principales normas, a ese derecho que antes se criticaba por algunos grupos y que hoy se reclama, derecho que nosotros hemos traído en este dictamen a propuesta del Pleno.

El proyecto también incorpora nuevas instituciones jurídicas de protección de los derechos, originales, que no existían antes, como el hábeas data; y algo muy importante, la facultad de elegir a los jueces de paz y eventualmente a los de primera instancia.

Se consigna el derecho a la información, es decir, a que el pueblo tenga acceso a la información que está en las oficinas públicas, donde muchas veces se les niega el acceso, particularmente, a los pequeños empresarios o a los estudiantes.

Se había dicho que el Título I, Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona, estipulado en la Constitución de 1979, era casi perfecto y que no había nada más que hacer. El pueblo ha demostrado a través de estas normas que todo es perfeccionable y es por eso que el proyecto recoge, sin duda, los aportes de la Carta de 1979, porque esta Constitución es producto también de los esfuerzos de los peruanos, que a su vez recogió muchísimos planteamientos de las constituciones anteriores. Nosotros recogemos también ese legado, pero incorporamos nuevos derechos dirigidos a terminar con la marginación política y económica que ha tenido la mayor parte de la población peruana.

En el área política, el proyecto propone establecer un nuevo mecanismo de distribución del poder en dos aspectos importantes: relaciones entre el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y relaciones entre el poder central y los poderes locales.

Me referiré ahora, en primer lugar, a las modifi-

caciones establecidas con el propósito de regular las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo que han merecido ciertas críticas en diversos medios de comunicación.

En el Perú se ha venido afirmando —equivocadamente— que existe el régimen presidencialista, y esto no es cierto. El régimen presidencialista es el que existe en Estados Unidos de América. Allí, el Presidente —y es por eso que se le llama régimen presidencialista— elige a sus asistentes o ayudantes, que no son ministros. Él, como persona, es el Poder Ejecutivo. No tiene un Consejo de Ministros, no tiene un Presidente del Consejo de Ministros. El Parlamento no puede censurar a sus secretarios o ministros, ni disolver el Consejo de Ministros. A eso se llama régimen presidencialista, el mismo que de una u otra manera, pero muy cercanamente a ese modelo, ha sido copiado por casi todos los países de América, pero que es muy distinto al caso peruano.

En el caso peruano hay ministros, que no los hay en el régimen presidencialista de Estados Unidos; hay Consejo de Ministros, que no hay no solamente en Estados Unidos, sino en el noventa por ciento de los países de América; hay Presidente del Consejo de Ministros, que no hay en el noventa y ocho por ciento de los casos de las constituciones de América.

Hay la facultad del Congreso para censurar al Consejo de Ministros y disolverlo, facultad que no tiene el Congreso de Estados Unidos y facultad que no tienen el noventa y dos por ciento de las constituciones de América.

Hay también la facultad de censurar a los ministros y de disolver el Consejo de Ministros. Por lo tanto, señor, en el Perú no existe el régimen presidencialista, eso es una ficción.

El otro sistema, como todos sabemos, se llama parlamentarista; y existe en casi todos los países de Europa, incluso del Asia, como la China de Taiwán o Japón.

El régimen parlamentario se caracteriza porque el Ejecutivo emerge del Parlamento, el Consejo de Ministros es elegido por el Parlamento y, por lo tanto, el Parlamento tiene la facultad de remover y de disolver al Consejo de Ministros y también de elegir al Presidente del Consejo de Ministros, normalmente.

¿Es acaso el régimen peruano un sistema parlamentarista? Pues se acerca mucho. Los autores nacionales dicen que falta muy poco para llegar al régimen parlamentario. Pero no lo es tampoco por-

que normalmente en este régimen el Presidente es elegido por el Parlamento; y en el caso nuestro el Presidente es elegido por el pueblo, igual que en el sistema presidencialista.

En consecuencia y en resumidas cuentas, nuestro sistema no es presidencialista ni parlamentarista, es un sistema mixto.

Dentro de ese sistema mixto no se ha sabido elegir una alternativa de larga experiencia, como hubiese sido cualquiera de los dos modelos, como personalmente he manifestado que me inclinaría primero, y durante algunos largos años, por un sistema presidencialista como el americano, para terminar —cuando haya amplia madurez política— en un sistema parlamentario.

Pero, en el Perú ya no es posible hacer eso, porque desde 1860 —vale decir hace más de ciento treinta años— venimos perfeccionando un mecanismo intermedio, ni presidencialista ni parlamentarista, con instituciones de uno y de otro lado.

Entonces nos preguntamos: ¿cómo podemos perfeccionar el sistema que tenemos? Y hay que perfeccionarlo, porque este sistema sólo origina golpes de Estado. Cada vez que se produce un conflicto entre el Ejecutivo y el Legislativo, se termina con un golpe de Estado, que todos tenemos que lamentar, indudablemente, porque es el rompimiento del orden constitucional; pero eso se produce porque la Constitución no tiene normas de salida.

Cuando el conflicto entre el Ejecutivo y el Legislativo se origina en el sistema parlamentario, se reajusta el Consejo de Ministros, por disposición del Congreso.

Cuando el sistema de conflicto se produce en el sistema presidencialista, no hay nada que avanzar, porque entre los poderes la fricción no llega al extremo: uno da las leyes y los otros las ejecutan.

Por eso, señor, tenemos que desarrollar nuestros propios mecanismos e instituciones para lograr un equilibrio entre los poderes.

Si alguna norma hubiese que aludir como referencia, podría ser el caso de Francia, país que ha desarrollado un sistema muy parecido al nuestro, pero en donde se ha reforzado fundamentalmente la figura presidencial, para llegar a pasar del parlamentarismo que tenía antes de De Gaulle, a un Gobierno Ejecutivo, en donde el Congreso tiene el poder de dar las leyes y de fiscalizar, pero el Ejecutivo tiene la gran capacidad de desarrollar al país. Esto lo ha demostrado Francia, con un régimen estable que ha resistido muchos cambios.

Pero no se trata, por cierto, de copiar el sistema francés. Nosotros tenemos que desarrollar nuestro propio sistema. Simplemente digo que si no nos animamos por elegir categóricamente el sistema presidencialista americano, y si queremos mediatizarlo con normas como las que desde 1860 se están dando aquí en el Perú, de combinar el presidencialismo con parlamentarismo, entonces tenemos que ver otras realidades para aprender también los mecanismos de estabilidad entre los organismos del sistema.

Otro punto muy importante, por eso, es establecer un equilibrio de poderes. Y el equilibrio de poderes se da en una norma que ha sido materia de enormes comentarios. La norma que proponemos es para que el Presidente de la República pueda disolver parte del Congreso. Esta norma obedece a un principio categóricamente claro y que es el siguiente: "Cuando el Parlamento tiene la facultad de disolver el Consejo de Ministros, el Ejecutivo tiene la facultad de disolver al Parlamento". A eso se llama equilibrio de poderes.

Si nos referimos a los sistemas como el americano, veremos que el Presidente de la República no tiene facultad para disolver el Parlamento; pero el Parlamento tampoco tiene facultades para censurar a los ministros o disolver el Consejo de Ministros. En consecuencia, en un sistema típicamente presidencialista, por el cual podemos inclinarnos perfectamente, ni el Presidente puede disolver el Parlamento ni el Parlamento puede disolver el Consejo de Ministros o censurar a los ministros.

Pero los sistemas parlamentarios, a los que nos acercamos tanto, en que se da la facultad al Parlamento para censurar a los colaboradores directos del Presidente, entonces ahí, hay que establecer el equilibrio de poder; porque equilibrio de poder es que los dos tengan las facultades similares para destinar un camino en el que uno no mande sobre el otro.

Por eso, si hemos elegido esta fórmula intermedia de semipresidencialismo, hay que establecer los mecanismos del verdadero equilibrio de poderes y terminar con esta etapa en donde el Parlamento durante años ha creado conflictos constantemente al Ejecutivo, deteniendo su marcha, impidiéndole su desarrollo, censurando o amenazando censurar a los ministros, haciendo en esencia gobiernos inestables.

Basta decir lo que ocurrió en Francia antes de De Gaulle. ¿Por qué se dictó la Constitución francesa de De Gaulle? Porque justamente estaban en el mismo problema que nosotros, tenían un Parlamento completamente dividido, que lo único que hacía era nombrar ministros y derrocarlos muy rápidamente

¿Qué es lo que acaba de suceder en Italia? Ahora, los italianos van hacia la forma de presidencialismo, que no debe entenderse como todo el poder para el Presidente o para el Jefe de Gobierno, sino el equilibrio de los pesos y contrapesos, pero no el equilibrio que algunos entienden que significa que un poder pueda detener al otro poder. No, señor Presidente. A eso nos negamos, porque si este país no ha caminado, es porque los llamados contrapoderes, en vez de impulsar el desarrollo del país, lo detienen. Eso es lo que tenemos que eliminar.

Los contrapoderes no pueden ser elementos de lucha y de enfrentamiento, sino de cooperación, porque quienes hemos tenido el honor de ocupar un cargo ministerial conocemos eso. ¿Cuánto tiempo dedica un ministro para atender las tensiones, las presiones, las llamadas amenazas de los señores parlamentarios, no de todos, por cierto, sino de algunos que presionan bajo la fuerza de su partido político? Demanda enorme tiempo lo que el ministro tiene que atender o quieren que se les atienda, a fin de resolver esos problemas y dejar de lado los problemas de la nación.

Los ministros —y aquí hay varios que hemos cumplido esa función— son colaboradores del Presidente, que llevan una línea de acción que es presentada por el Presidente del Consejo de Ministros. Son colaboradores directos.

En consecuencia, son como —si se pudiera comparar en otro nivel, guardando la distancia, por supuesto— la relación que tiene un gerente con varios subgerentes. Esos subgerentes tienen que hacer una acción propia dentro de su campo, pero no pueden estar interferidos, sustituidos, eliminados y, particularmente, fuera de su estabilidad

¿Cuánto tiempo duran los ministros en sus cargos cuando el Congreso tiene una mayoría opositora? Tres meses, cuatro meses. A veces no es necesario que los censuren. La presión agota el diálogo y el ministro tiene que retirarse. Recordemos que nadie estudia para ser ministro. Todos los que han ocupado u ocuparán esos cargos van aprendiendo la función ministerial en base a su experiencia profesional y personal, pero la van aprendiendo durante dos, tres, cinco meses. Al sexto mes, de repente, ya están afuera y hay que llamar a un nuevo elemento para que adquiera esa experiencia.

Esto no ocurre en los países estables donde hay ministros que tienen el cargo durante años; es decir, dominan con una experiencia propia lo que es el campo de su actuación, le dan estabilidad a la política de gobierno y a las relaciones internacionales. La gente en el exterior sabe con quién trata, los conoce durante años, son gobiernos estables.

En nuestros países, ocurre que cada cierto tiempo —cuando hay esta oposición tan cerrada del Congreso— las caras siempre son nuevas, las experiencias son nuevas, lo que crea un grave perjuicio para el país.

Por eso, tenemos que pasar a un sistema que funcione. Ese sistema significa que los ministros deben tener estabilidad. Y esa estabilidad se da de dos maneras: o los ministros no pueden ser censurados por el Parlamento, como es en casi todos los países de América, comenzando por Estados Unidos; o el Presidente tiene la facultad de disolver el Congreso en caso de excesos, tal como sucede en todos los sistemas parlamentarios.

Acá no debemos seguir engañándonos, o entramos a un sistema o en el otro, pero no a las medias tintas que hemos mantenido, que lo único que han hecho es desestabilizar nuestros gobiernos y hacer un país que comparativamente con los otros es inestable y no puede salir a desarrollar su propia actividad.

Por eso, insistimos en que darle al Presidente la facultad de disolver el Congreso es un instrumento de equilibrio y no es un instrumento excesivo. Si lo comparamos con la misma institución en otros países, es fácil demostrar que lo que estamos proponiendo es muy modesto.

En el caso de Francia, el Presidente francés puede, sin aprobación alguna, decidir una vez cada dos años la disolución del Congreso. Aquí lo que se establece es que el Presidente, con el acuerdo del Consejo de Ministros, sólo podría hacerlo una vez durante su ejercicio, no podría hacerlo ni en el primer ni el último año.

Pero, además, se establece que en el mismo acto de disolución de una parte del Congreso, tendrá que convocar a un proceso electoral para que sea el pueblo el que decida renovar o elegir a los mismos congresistas, con lo que la línea de gobierno habrá quedado perfectamente definida.

En consecuencia, estamos proponiendo una institución suficientemente equilibrada.

Otro de los puntos importantes que contribuye al desarrollo de esta Constitución en relación con las anteriores, es el incremento de las facultades del Gabinete. No hemos llegado, porque ha habido que transar en muchos aspectos, a lo que podríamos llamar un Gobierno de Gabinete, en donde los ministros tuvieran una fuerza decisiva.

Pero, hemos avanzado decididamente, mucho más que la Constitución de 1979, bastante más que la Carta de 1933, mucho más que la de 1920 y mu-

cho más que las anteriores constituciones; inclusive, más que todas las constituciones de América.

No existe Consejo de Ministros en América que tenga las facultades que estamos concediendo en esta disposición. Quisiéramos aún más, para que el Poder Ejecutivo no sea como es en Estados Unidos, el poder del Presidente de la República. Téngase muy en cuenta esto, que el Poder Ejecutivo en muchas instituciones americanas es una persona, el Presidente de la República. Así puede leerse en muchas constituciones americanas.

Aquí, señor, queremos institucionalizar no un personalismo, como se nos acusa por quienes no conocen el tema, sino la institucionalización de un Poder Ejecutivo que sea un equipo de gente, por supuesto, bajo la conducción del Presidente de la República, pero integrado por un Consejo de Ministros del que, si bien es cierto en el proyecto se señala que es nombrado por el Presidente de la República, tanto su nombramiento como su revocación dependerán del Presidente del Consejo de Ministros.

Pero, ese Consejo de Ministros, aun cuando sea designado por el Presidente de la República, es el responsable de actos que en la Constitución de 1979 ni se pensaba; como por ejemplo, ahora se establece que los decretos de urgencia —que tanto problema causaron en el gobierno desde hace unos años— sólo podrán ser válidos si van aprobados por el Consejo de Ministros.

¿Qué decía la Constitución de 1979? Que el Presidente de la República podía dictar decretos de urgencia que son de jerarquía legal. Pero esos decretos de urgencia, que fueron práctica común durante el gobierno del presidente Belaúnde, durante el gobierno del presidente Alan García y que también lo fueron durante el presente Gobierno, eran aprobados y firmados sólo por el Presidente de la República con un ministro. Así se generaban normas con jerarquía de ley. Esto significa la introducción, en consecuencia, de una importante modificación: la creación, en el Gabinete, del poder de dictar estas normas, es decir, de controlar los excesos que pudiera tener un Presidente de la República. Esta norma avanza hacia un gobierno de gabinete.

No hemos hecho todo, deberá hacerse más en el futuro. Pero, simplemente, continuamos con el esfuerzo que desde 1860 y aun desde la de 1854, es decir, hace mucho más de cien años, los constituyentes han ido haciendo progresivamente en nuestras constituciones para fortalecer al Gabinete, a diferencia de lo que ha ocurrido en los otros países en donde no hay Gabinete, en donde no hay

Presidente del Consejo de Ministros, en donde el Presidente de la República es la única persona que actúa.

Por eso, señor Presidente, es falso cuando se quiere personalizar esta reforma; al contrario, vamos hacia un gobierno orientado hacia el Gabinete, que sea el refuerzo de la figura de un Presidente.

Esta concepción, por supuesto, de ninguna manera obedece a la idea de que hay un gabinete contra el Presidente. No. El gabinete debe apoyar con fidelidad a su Presidente en la medida en que tiene coincidencia. Cuando un ministro tiene una diferencia de fondo, moral y principista con el Presidente, debe renunciar, pero no puede ir en contra del Presidente.

Ese acto es muy importante, porque permite, cuando se presentan los proyectos en el Consejo de Ministros, la posibilidad de los reajustes de los proyectos; vale decir, de compensar las fuerzas efectivas en la política nacional.

En todo caso, distribuir el poder no solamente es darle más facultades al Presidente de la República, como la de disolver eventualmente parte del Congreso; ¿por qué —insisto— parte del Congreso? Porque la Comisión Permanente no puede ser disuelta.

El equilibrio de poderes significa darle más fuerza al Congreso; y darle más fuerza al Congreso significa y está orientado a hacerlo más eficaz.

Algunos se quejan y creen que el proyecto tiene por objeto reducir la facultad del Congreso porque, por ejemplo, ahora ya no ratificaría a los embajadores ni a los comandantes generales. Entonces se dice: se le ha reducido facultades al Congreso. Esto no es cierto, porque la ratificación de embajadores o de militares no era más que un movimiento de influencias políticas. Pero ¿cuál era el poder real del Congreso? Muy poco. ¿Por qué? Porque el Congreso estaba constituido por dos cámaras, y lo que se aprobaba en una cámara era revisado por la otra cámara.

Por lo tanto, era un juego de partidos y de fuerzas, que finalmente no tenían eficacia sobre el Ejecutivo, sino la amenaza, la diatriba, el insulto. En algunos casos, por supuesto, debo reconocer la gran calidad de muchos congresistas, algunos de los cuales están aquí presentes, que llevaron una política adecuada, pero el sistema permitía la deformación de la mecánica política.

¿Cuántos proyectos de ley fueron aprobados por la Cámara de Senadores que nos ha antecedido? Una Cámara de muy respetables representantes.

Yo he tenido la paciencia de ir y revisar los proyectos de ley aprobados por la Cámara de Senadores del anterior Congreso y me he quedado asombrado al observar que esos proyectos no llegaron a salir porque vinieron a la Cámara de Diputados. Aquí fueron "enterrados", en esta misma sala; "enterrados" para discutir otros problemas, como el día de Trujillo, de Chiclayo, que son hermosas y dignas ciudades, pero cuya importancia era menor frente a los grandes proyectos que se presentaban.

Entonces, dicen los autores que conocen —a los que modestamente nosotros leemos, porque no somos constitucionalistas, sólo constituyentes—, que reduciendo dos cámaras a una el poder del Congreso se incrementa. Lo han dicho no solamente autores extranjeros, sino también nacionales. Una sola cámara tiene mucho más fuerza que dos, y muchas veces se les ha asesorado a los presidentes de la República para impulsar dos cámaras y no una, porque una tiene más fuerza, más eficacia.

Y cuanto menos es el número de los congresistas, más efecto y más rapidez tienen sus actos. ¿Por qué un Consejo de Ministros actúa mucho más rápido que un Congreso? Porque es un número reducido de personas y porque tiene una orientación determinada. Pero un Congreso constituido por doscientas personas en una cámara y trescientas en otra, termina por ser ineficaz.

Qué mejor demostración de lo que estoy diciendo que lo que ha significado el día de hoy. ¿Cuál ha sido la productividad de esta institución desde las nueve y media de la mañana y media hora antes de comenzar el debate de este proyecto de Constitución? ¡Cero, señor Presidente!, y se argumenta que eso es la democracia. No. Eso es la ineficiencia, la ineficacia. Eso es lo que significa, y hay que terminar con eso, en cuyo efecto lo menos que puede hacerse es no multiplicarse por dos cámaras, sino mantenernos en una cámara, que es más eficiente.

Podemos sacrificar algunas horas —como se han sacrificado—, para que no se vaya a pensar que no se deja hablar a la oposición, por ejemplo; pero para seguir adelante en un sistema más eficiente, como se reconoce en la mayor parte de países del mundo. Esto debe quedar muy claro, la mayoría de países del mundo tiene una sola cámara.

Pero además, históricamente, no tiene ningún sentido mantener dos cámaras en el Perú. Éste es un largo debate. Las dos cámaras han existido y se han producido en el mundo debido a su origen histórico.

Las cámaras representaban a las diversas clases

sociales. La monarquía era una clase social y el pueblo era otra clase social; entonces, tenían sus propias cámaras. Eran dos cámaras representantes de dos sectores sociales con derechos distintos, por eso se justificaba y aún la división entre ambas. Por ejemplo, en Inglaterra, ahora va perdiendo su eficacia y se tiende a que una de las cámaras sea sólo nominativa, sin efectiva fuerza legal.

En otros países, como Estados Unidos, también se justifica, porque una cámara representa a los ciudadanos y la otra a los estados. Pero nosotros no somos ni una monarquía ni un Estado federal. Entonces, ¿de dónde viene la copia de dos cámaras? Simplemente porque se tomaban constituciones de otros países y se repetían las funciones. Vamos, pues, a una visión práctica.

Sin embargo, sobre esto no tenemos un concepto absoluto ni es una cuestión principista; es una cuestión práctica, de racionalidad, de economía y de eficiencia. Si algún día llegamos a considerar las dos cámaras, no será un problema de tipo principista sino de eficiencia y es así como quisiéramos transmitir esto.

No obstante, algunos argumentos han pesado sobre la opinión de la mayoría, que ha sabido escuchar las sugerencias de la minoría. Por eso, dentro de la Cámara Única que se propone en este proyecto, se establece que habrá una Comisión Permanente integrada por aproximadamente el veinte por ciento de sus miembros y tendrá algunas de las facultades que podría haber tenido el Senado, pero todos los congresistas serán iguales.

Uno de los aspectos más importantes de esa comisión será que no puede ser disuelta durante el período de disolución del Congreso ordenada por el Presidente de la República. De tal manera que un conjunto de personas podrá permanecer hasta que se elija el total de representantes. Por eso, se ha buscado un equilibrio en tal sentido, igual que en la composición de la cámara.

Nosotros habíamos propuesto como mayoría que la elección fuera absolutamente basada en distritos electorales. Pero una importante sugerencia de la minoría —o de parte de la minoría— insistió en la necesidad de que el proceso electoral fuera por distrito único. Frente a las razones de ambas partes, hemos llegado a una conclusión que se usa en varios países: una parte de la cámara se elegirá bajo el sistema distrital y otra bajo el sistema de distrito único.

Otro aspecto fundamental de la reestructuración del equilibrio de poderes, señor Presidente, es la relación con el Poder Judicial.

Hasta hoy, en el Perú, el Poder Judicial era el resultado de las presiones político-partidarias. Tenemos que terminar con esta situación.

Algunos se quejan de que también al haberle extraído esa facultad al Congreso estamos reduciendo sus funciones. No es así. Lo que estamos intentando hacer es que exista un Poder Judicial independiente de las fricciones políticas; que un vocal no tenga que hacer las visitas a los partidos políticos y a los hombres influyentes de la política para pedir el favor de su ratificación, el favor de su nombramiento. Debemos terminar con eso y hacer un Poder Judicial autónomo. Por eso se establece en este proyecto que el sistema de nombramiento de los jueces ya no dependerá ni de este Parlamento ni del Poder Ejecutivo.

Y en particular, en el caso de los juzgados de paz y de primera instancia habrá que consultarle al pueblo en procesos electorales sobre la elección de los jueces que tienen relación directa con él.

Tenemos que hacer, de acuerdo a la concepción de este proyecto de Constitución, un Poder Judicial que responda al pueblo, que el pueblo sienta que es suyo, que la gente que lo juzga no sienta que es de una clase social distinta, sino que reconozca que son ellos mismos quienes se integran a la sociedad y que perciba que el Poder Judicial es suyo.

Pero aquí no termina, señor Presidente, la reestructuración de lo que llamamos relaciones de poder. Hay otro punto central en el que hemos tenido discrepancias serias, y es el tema de la descentralización.

Desde el principio se acordó aquí que la línea vertebral de esta Constitución tenía que ser la descentralización, concepto que para nuestro proyecto significa —a diferencia de lo que se dice— la profundización de la regionalización.

Hay quienes nos atacan diciendo que queremos eliminar la regionalización. No es así, y lo señalo detenidamente para que quede registrada en las actas correspondientes.

Lo que nosotros queremos hacer es la profundización de la regionalización. Por eso le llamamos descentralización. Voy a explicar por qué.

La regionalización inventada por la Constitución de 1979 es una regionalización burocrática y, además, corporativista. Una regionalización burocrática y corporativista consiste en que el Estado central, mediante los funcionarios limeños, que son los que lo realizaron, decide cómo se divide el país. Es además un sistema burocrático porque los recursos del Estado central se asignan directamen-

te a la burocracia de las regiones; y lo que ocurre como consecuencia de eso es que las grandes ciudades que tienen la cabeza de las regiones consumen esos recursos en la gran burocracia de las regiones. Eso significa que el dinero no llega a las bases, no llega a los municipios, no llega al último ciudadano. Eso es lo que tenemos que cambiar.

De ahí nuestra propuesta que todavía está sujeta a los ajustes que el Pleno considere conveniente, porque estamos dispuestos a seguir revisando a fondo, sobre todo, este campo que es muy importante y sobre el que hemos recibido posiciones contradictorias en las diversas ciudades. Este sistema que traemos propone, en primer lugar, bajo el nombre de descentralización, que los recursos, en vez de ser entregados a las regiones, sean entregados directamente a los municipios-base con el propósito de que el dinero llegue a quienes realmente lo van a destinar a obras.

Y si esos municipios distritales o provinciales creen conveniente unirse para hacer labor regional, lo harán, pero por su propia decisión, no por la imposición de los funcionarios limeños que planifican qué provincias o qué distritos tienen que estar juntos. Por eso el proyecto concibe una descentralización efectiva: poder real para los municipios.

Tanto poder se entrega que, a diferencia de los proyectos que están presentando otros grupos, no se dice cuáles son las funciones que tienen los municipios. Al revés, se dice que tienen todas las funciones de la administración pública, con excepción de las funciones concretas que están relacionadas con determinadas actividades, como, por ejemplo, la actividad económica o laboral, específicamente, o la actividad de relaciones exteriores o la de carácter militar.

En consecuencia, aquí no hay que preocuparse porque las funciones no estén establecidas en el régimen de descentralización. Ahora estamos proponiendo un cambio radical que consiste en lo siguiente: mientras antes se decía que todas las funciones pertenecen al gobierno central, menos tales funciones que corresponden a los gobiernos locales, hoy el planteamiento es al revés: todas las facultades corresponden a los municipios, menos las que específicamente se dejen en el ámbito nacional. Es un cambio radical de la concepción del Perú y de la distribución del poder central con el poder local. Esta tarea es gigantesca y no podrá hacerse en un año ni en dos.

Por eso el proyecto establece un proceso progresivo en el cual se van a producir por lo menos tres factores importantes:

Primero, el desplazamiento progresivo de un presupuesto adecuado para que los municipios asuman las nuevas funciones.

Segundo, el aprendizaje progresivo, la captación de técnicos y la ampliación de sus funciones por parte de los municipios.

Y, tercero, la integración, la unión de distritos y provincias para hacer obra regional en la medida en que ellos sientan que esa necesidad debe darse.

Habrà que estudiar también los mecanismos complementarios de unidad departamental para hacer una obra común y una relación entre los departamentos y el gobierno central. Estamos llanos a seguir profundizando estas ideas, particularmente en materia de descentralización.

Señor Presidente, la tercera gran reforma es en el aspecto económico.

Hay quienes creen que no había que hacer una nueva Constitución. Ellos están profundamente equivocados, porque la Constitución de 1979 fue una magnífica Constitución para su tiempo, una Constitución con una visión socialdemócrata y de corriente socializadora.

¿Y por qué digo que fue apropiada para su tiempo? Porque lo que veían los constituyentes en 1979 era la sociedad que habían observado entre los años 1950 y 1970 ó 1975. La sociedad que ellos veían —algunos distinguidos legisladores están aquí presentes—, que vieron desde sus luchas universitarias, que vieron desde su trabajo, esa sociedad nacional e internacional de los años 1950 a 1970 ó 1975, era la visión de sociedades nacionales que se trataban de desarrollar hacia adentro, de sociedades que impulsaban el autodesarrollo de los pueblos, cerrando sus fronteras a la economía internacional.

Dentro de esa visión, muchos pensaron que lo importante era lograr el autodesarrollo de nuestros pueblos; y así, año tras año, fuimos promoviendo industrias que permitirían desarrollar actividades empresariales del Perú y para el Perú.

Así fomentamos, por ejemplo, a través del Pacto Andino, programas de desarrollo empresarial para hacer automóviles, refrigeradoras o determinados artículos, que se suponía que iban a ser la solución para nuestro país.

¿Cómo se iba a desarrollar el Perú? Como lo estaban haciendo otros países, con una industria propia, para asimismo resolver sus problemas. Pero, falló el sistema. Y falló el sistema no por un error

ideológico. Indudablemente hubiese sido lo ideal, que pudiéramos tener un país que se autodesarrollara. Falló un factor no previsto en los años sesenta o setenta: la tecnología, lo que se ha llamado la "tercera ola del desarrollo".

Así como cuando apareció el caballo como medio de transporte, que transformó realmente la historia del mundo porque acercó algo a las ciudades; de igual manera, a partir de los años setenta, con la incorporación del desarrollo de las comunicaciones, de la informática y del desarrollo tecnológico, cambió radicalmente el mundo, y lo que antes eran ciudades alejadas se convirtió en una aldea mundial.

Dentro de esa aldea mundial, nadie hoy sería capaz de afirmar que un país pequeño como es el Perú, ni grande como es Estados Unidos, pueda imponer una economía de autodesarrollo.

Hoy el país más poblado internamente, como es China Comunista, tiende al desarrollo hacia fuera, vale decir, hacia una economía de mercado mundial. Países tan fuertes y poderosos como Estados Unidos, son también incapaces de desarrollar, aunque lo quisieran, una economía hacia su interior. El desarrollo tecnológico nos ha llevado, en consecuencia, hacia una economía —nos guste o no— abierta, una economía de mercado. Aquí la elección no se trata de gustos ideológicos, sino de realidades.

La tecnología cambió la situación. Los países que están pensando desarrollarse sólo hacia adentro, están errados totalmente. Sus posibilidades de desarrollo son abriendo sus fronteras.

Pero no se piense que ésta es una fórmula ideológica que nosotros estamos imponiendo o diciendo que nosotros somos liberales y que creemos en el liberalismo. Lo que señalamos es que ésa es la realidad del mundo y que, en consecuencia, hay que preparar a nuestro pueblo y apoyarlo para defenderse dentro de esa situación.

Cuando las condiciones cambien, podremos cambiarlas. Por eso el proyecto de Constitución tiene una norma muy importante que establece que la economía peruana será abierta hacia la economía internacional; pero después dice: en la medida que los demás países respeten los mismos principios.

Porque hay quienes ya nos están diciendo que "estamos" atrasados, porque que mientras nosotros estamos liberalizando nuestra economía, otros países como Estados Unidos estarían cerrando sus fronteras.

Pues bien, si esa corriente continuara —en el im-

probable llegado caso de que así fuese y que se produjera en los demás países—, nosotros también cerraremos nuestras puertas, porque ésa no es una decisión ideológica, sino una decisión práctica, empresarial, de desarrollo de nuestro pueblo.

El mundo va hacia una economía de mercado, ahí tenemos que inscribirnos. No es un problema ideológico, es un problema de realidad. Es como cuando un padre le habla a su hijo y le dice: "La realidad es ésta y tú tienes que estudiar y tienes que trabajar y ser eficiente para que puedas defenderte en el mundo del mañana". Eso es lo que nosotros, como legisladores serios, tenemos que decirle a nuestro pueblo, y no hacer una Constitución que parezca un pliego de reclamos, en donde todos le van a pedir todo al Estado, desarrollando así una psicología dependiente en nuestros pueblos, en nuestros jóvenes y en nuestros niños.

Tenemos que transformar radicalmente esa visión. Por eso, el régimen económico que se establece parte de un principio esencial, que está señalado en los primeros artículos.

El desarrollo del país tiene que hacerse en base al principio de la acción propia y la ayuda mutua, a través de todos los sistemas empresariales pluralmente concebidos. Fomento y apoyo entonces para todos, pero en particular para las pequeñas empresas, que tienen que ser impulsadas por el Estado para desarrollarse. Pequeñas empresas de todos los tipos. Ahí estarán las pequeñas empresas mercantiles, las pequeñas empresas cooperativas, las pequeñas empresas mutuales; el desarrollo de las comunidades, es decir, la integración de la sociedad.

Pero para que sea eficiente un Estado de esta naturaleza tiene que concentrar —sobre todo tratándose de una nación todavía subdesarrollada— sus pocos recursos económicos en lo fundamental.

Y aquí quiero levantar lo que se puede llamar casi una calumnia que se ha hecho: dicen que queremos hacer un Estado que se olvide de las necesidades sociales. Eso es falso, porque los primeros artículos del régimen económico establecen que el Estado se dedicará preferentemente a cuidar de la salud de la población, a cuidar de la seguridad de la población, a cuidar de la educación de la población, a cuidar de la infraestructura que se requiere para el desarrollo y a fomentar los puestos de trabajo.

Si sólo eso, en un cincuenta o tal vez en un veinte por ciento, hiciera el Estado, todos los que estamos aquí, estoy seguro, nos sentiríamos totalmente

satisfechos, porque el Estado de hoy tiene que hacer todo eso; pero además tiene que hacer empresas, tiene que hacer todo tipo de actividades. Y ¿cuál es el resultado, señor Presidente? Que no ha hecho nada, porque tanto le pedimos al Estado que éste ahora no es capaz de hacer nada.

Estamos reconstruyendo el Perú casi desde el nivel cero. Y ese casi nivel cero se debe a que hemos tenido una concepción totalmente equivocada. Hemos sobredimensionado las posibilidades de desarrollo que puede tener el Estado, y cada generación que pasó por esta Sala estableció un sistema de "agregado de derechos" que el Estado tenía que producir a favor de los ciudadanos. Ésa es la historia de la legislación.

Señor Presidente, como Ministro de Trabajo, me he sentido orgulloso y avergonzado en algunas reuniones internacionales a las que he asistido; orgulloso porque podía gritarle a mis colegas que en el Perú había la mejor legislación laboral del mundo; pero a su vez me sentía realmente dañado cuando tenía que decirles que en el Perú el noventa y cinco por ciento son desocupados. ¿Por qué? Porque nosotros habíamos creado una legislación tipo pliego de reclamos, en donde se le "agrega" todo tipo de derechos, pero que nadie los puede pagar, no se pueden concretar.

Por eso tenemos o hemos tenido una legislación laboral más avanzada que Estados Unidos, el país más poderoso y mucho más avanzado que Japón; ¿por qué? Porque sencillamente hicimos una relación de derechos que después no se pueden cumplir y que, por lo tanto, dan origen al negocio informal.

En resumen, señor Presidente, rompamos definitivamente esta visión que ha hecho de nuestros jóvenes, de nuestros niños y de nuestros trabajadores, personajes que solamente esperan el reclamo contra el Estado; personajes que solamente están acostumbrados a pedir, a exigir, a hacer manifestaciones, creyendo utópicamente lo que le hacen creer los malos políticos: que el Estado tiene un bolsón de dinero y que al primero que venga o al que más empuje se le va a dar algo de dinero. Eso es falso.

Quienes hemos sido ministros sabemos de la pobreza de nuestra nación y que no hay dinero disponible para atender necesidades vitales, como son: la seguridad, los sueldos de las enfermeras, los sueldos de los profesores, los sueldos de los militares y policías que se enfrentan al terrorismo; los mismos que tenemos que atender, pero no podemos porque no hay dinero. Y la solución no está en agregar una lista de pedidos ni en sacar leyes, como se hacía aquí, ordenando disposiciones económicas que no tenían ningún sentido.

El futuro del Perú no está en un Estado dador de favores, sino en un Estado que permita e impulse el desarrollo de las empresas, fundamentalmente de las pequeñas empresas. Ése es el futuro. Por lo tanto, debemos concentrar las acciones del Estado en lo que es fundamental para todo peruano: salud, educación gratuita para los que no pueden pagarla y, principalmente, infraestructura, puestos de trabajo para nuestros jóvenes. Ésa es la línea que tenemos que seguir.

Este cambio de concepción económica implica, entre otras cosas, reconcebir la función del contrato, que había perdido en el Perú su valor vital. El contrato es un importante regulador de las relaciones jurídicas en la sociedad. Aparte de las leyes, los ciudadanos contratan, vale decir, fijan sus relaciones.

Un importante tratadista, el más importante filósofo jurídico de nuestro tiempo en América Latina, el profesor Miguel Reale, sostiene que el principal productor de normas jurídicas no es la ley, sino el contrato. A través del contrato, miles y millones de personas diariamente fijan sus derechos y sus obligaciones, pero una vieja corriente fue creyendo que a través de las leyes podían modificarse los contratos.

Y así, en base a las presiones políticas que ocurrían en cada caso, el contrato se convirtió en inestable en el Perú, porque aquí, en esta Sala, reunidos unos cuantos representantes decidían que los contratos suscritos, por ejemplo, por arrendamiento hasta tal fecha ya no tenían valor; y que el inquilino podía quedarse eternamente; o que el trabajador, o que el empresario tenía que pagar tal o cual cantidad, independientemente de los contratos, vale decir, la contratación perdió su peso, su eficacia y su fuerza.

Por eso, ¿quién quería venir a invertir al Perú? si no había no solamente protección para las inversiones y para el recojo de las utilidades, sino ni siquiera para la contratación.

Los abogados sabíamos perfectamente que quien venía a contratar en el Perú estaba sujeto no al contrato que podía negociar con magníficos abogados, sino a lo que los políticos dijeran en determinado momento. ¿Por qué? Porque la legislación y la Constitución establecían una serie de derechos, facultades y favores para los grupos bajo la idea de que el Estado tenía que ayudar a los más necesitados.

Pero aquí la gran pregunta con la que voy a terminar, señor Presidente.

Realmente ¿esa legislación y esas constituciones

que hemos tenido, con largos derechos para los más miserables y los más modestos, se cumplieron? No, señor.

Las exoneraciones tributarias que se dieron, los beneficios para que el Estado apoyara a los más pobres y los más modestos, las normas de regulación de los contratos, para favorecer a los más modestos, ¿a quiénes favorecieron, señor Presidente? Nunca a los más modestos. Nunca. Favorecieron a los más poderosos, a los monopolios que se hacían pasar por modestos, a aquellos que lograban a través de sus presiones políticas obtener las exoneraciones.

Durante muchos años he asesorado a pequeñas empresas, a pequeños empresarios, y por eso conozco las enormes dificultades de llegar a tener acceso a lo que eran los derechos constitucionales, los que se decía que eran para los más modestos, pero finalmente sólo eran utilizables por los más grandes, no porque los más grandes sean malos, ni mucho menos, sino porque cada uno se acoge a las normas que existen.

¿Y cómo poder acogerse a esas normas? Con eficacia. ¿Y cómo se es eficaz en un mundo abierto como el que tenemos? Mediante la presión política, la acción de presión social y la acción de presión económica. Lo sabemos los colegas que trabajamos en el Derecho.

¿Y quiénes son los que tienen ese poder? ¿Los pequeños o los que pueden pagar un buen honorario? Pues los que saben pagar un buen honorario, honesta y correctamente; y los abogados que correctamente trabajan también en ese sentido. Pero, en definitiva, ¿qué significa eso? Que los llamados "beneficios para los pequeños" son y han sido siempre beneficios para los grandes.

Pero a eso había que agregarle, que muchas veces para que esos beneficios salgan, había que pagar la "coimas", es decir, el enriquecimiento de la clase burocrática, que para permitir el acceso a estos derechos, gozaba de los favores económicos de los malos empresarios que nunca faltan y que tratan de conseguir corromper a la administración pública.

Consecuentemente, un nuevo sistema económico que tenga una concepción liberal, pero que no sea liberalismo, sino que podemos llamarlo tal vez "modernización" simplemente, o "liberalismo social", tiene que implicar una nueva sociedad, en donde todos sean iguales, en donde no hayan exoneraciones —salvo casos excepcionales, como puede ser el de la educación pública—, para que todos, grandes y chicos, trabajen en la misma competencia y en donde el Estado controle a los monopolios y

evite el dominio de los monopolios sobre los pequeños empresarios, para que la economía de mercado funcione. Porque, cuando la economía de mercado funcione, los pequeños empresarios estarán en la misma condición que los grandes y no se les engaña diciéndoles que van a tener beneficios que, finalmente, solamente los tienen los grandes empresarios.

En resumen, esta Constitución recoge muchos aspectos —y con esto termino— de nuestras constituciones anteriores. Nuestro proyecto de Constitución no quiere negar el aporte histórico que hemos leído con detenimiento. Respetamos a las grandes figuras nacionales. Por eso aquí hacemos un homenaje a José Carlos Mariátegui, a Víctor Raúl Haya de la Torre y a Víctor Andrés Belaunde, grandes figuras que han legado a esta generación su pensamiento, dentro de una posición marxista, socialista y cristiana.

A ellos nuestro respeto en este momento, porque pensaron y actuaron correctamente para su tiempo, pero hoy los tiempos han cambiado. Con el respeto de ellos, con el recojo de lo que hicieron los anteriores constituyentes, hoy queremos renovar el Perú.

No queremos hacer un país en el que digamos que éste es un país distinto que estamos inventando. Queremos cumplir con la tarea que la historia nos ha dado a los ochenta congresistas que estamos reunidos aquí; reimpulsar ese desarrollo que nuestros padres y nuestros abuelos hicieron, contribuir a continuar con esta línea de acción, con instituciones nuevas, viendo un mundo nuevo y diferente que no podemos juzgarlo de acuerdo a nuestra perspectiva de los años sesenta o setenta o de los ideólogos del siglo pasado. Miremos hacia adelante, en lo que podría resumir como una Constitución que lo que busca es la modernización en el aspecto social, en el aspecto político y en el aspecto económico.

Muchas gracias, señor Presidente.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas, durante la anterior intervención.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Torres y Torres Lara.

Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

Sí, doctor Ortiz de Zevallos, le concedo la interrupción.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Al haber sido aludido, tengo el derecho de pedir el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Si lo permite la doctora Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Quiere una interrupción, doctor Ortiz de Zevallos? Con todo gusto. Si no le importara, doctor, ¿podría hacerlo luego?

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Lo haré después de usted, señorita.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Muchas gracias, muy gentil.

El señor PRESIDENTE.— El doctor ha mencionado que había sido aludido y que por lo tanto quería intervenir.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Si gusta una interrupción, con todo gusto, ¿o prefiere hacerlo después?

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Antes.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Con mucho gusto, doctor, le concedo la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Flores.

Tiene la palabra, para hacer uso de una interrupción, el doctor Ortiz de Zevallos Roédel.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Gracias, señor Presidente.

En el extenso discurso que acabamos de escuchar, y que ha sido fundamentalmente basado en el equilibrio de poderes, además de las referencias que hizo a la descentralización y al aspecto económico y social, se ha mencionado a mi persona; porque realmente en el curso de la tarde me referí a la exposición que habían hecho los ex decanos del Colegio de Abogados y que no han sido tomados en cuenta para ningún objeto, ni siquiera para citar a los ex decanos a la Comisión.

En determinado momento se supuso que iban a ser citados, incluso les dije a los ex decanos que habían sido citados, pero después tuve que desmentirlo. Es increíble que se quiera quitar a los ex decanos hábiles la autoridad que tienen de emitir una opinión. Han emitido una opinión en más de ciento cincuenta páginas. Tiene mucho de profunda esa exposición, porque sus expositores son realmente hombres brillantes, todos ellos.

El hecho de que el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento haya ido reciente-

mente a la sede del Colegio de Abogados de Lima a hacer una exposición sobre el proyecto de Constitución, sólo revela una conversación informal. Nuestro estudio fue producto del trabajo de varios meses, entonces no nos puede subestimar el señor Torres y Torres Lara.

Me confirmo en que se ha cometido una falta de consideración y, sobre todo, de interés nacional, al no haberles dado la oportunidad a estas personas de emitir sus puntos de vista y de aclarar la realidad.

La Comisión ha sido bastante cuestionada y lo es actualmente. Yo coincido con eso y reitero, señor, mi punto de vista; y considero que debe ser censurada la Comisión por no haber concurrido ante los ex decanos del Colegio de Abogados, que cumplieron con la labor de hacer un estudio completo de la Constitución, para citarlos y conversar con ellos y participar en un debate sobre este tema tan importante.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Quisiera comenzar esta intervención, rindiendo mi homenaje a los constituyentes de 1978. En primer lugar, a los que están nuevamente cumpliendo función parlamentaria y reiterando el esfuerzo nacional de revisar la Constitución que fuera aprobada en 1978: a los señores Barrón Cebrenos, Cáceres Velásquez, Chirinos Soto, García Mundaca, Sotomarinero Chávez y Torres Vallejo, colegas nuestros que también fueron constituyentes en 1978.

Quiero rendir homenaje a los viejos líderes del Partido Popular Cristiano (PPC), a Ernesto Alayza Grundy, Luis Bedoya Reyes, a la memoria siempre presente de don Mario Polar Ugarteche, y a Roberto Ramírez del Villar, sin duda uno de los mejores parlamentarios de este siglo y una de las figuras preclaras más importantes del constitucionalismo peruano; a aquel que —si este proyecto termina aprobándose— tendrá el honor de decir que fue el último presidente constitucional de la Cámara de Diputados del Perú.

Les rindo mi homenaje, señor Presidente, porque de las grandes obras siempre quedan testimonios; y aunque pudiera derogarse la Constitución de 1979, ella ya dejó huella en nuestro país y la seguirá teniendo, porque sus aportes fueron realmente importantes al constitucionalismo peruano.

La Constitución de 1979 introdujo en el ámbito normativo el humanismo cristiano desde el preámbulo, en su norma de apertura, señalando que la persona era el fin supremo de la sociedad y el Estado, y desarrollando un modelo constitucional a partir del hombre, de su dignidad y de su libertad.

Esa Constitución tuvo también la virtud de introducir al Perú, como norma constitucional, un conjunto de preceptos de lo que se denomina la constitución económica y, en particular, la economía social de mercado, como un modelo económico a seguir que permitiera con flexibilidad suficiente —porque ésa tiene que ser una norma constitucional— que regímenes de distintas tendencias pudieran, dentro del marco de libertad y de democracia, gobernar con flexibilidad.

Un modelo que en su tiempo fue visto como reaccionario y ultraderechista, pero que el tiempo ha permitido decantar, para encontrar que es una fórmula adecuada, porque combina la libertad, la propiedad, la posibilidad de actuar independiente y libremente, en un mercado abierto y competitivo, con la justicia social, con la equidad, con el rol del Estado, que no pueden estar ausentes. Ése fue un aporte de la Constitución de 1979.

Como lo fue también —saliendo de una dictadura de doce años, y más aún habiéndose vivido crisis constitucionales en el período democrático precedente— su tratamiento respecto de los poderes del Estado y el adecuado equilibrio que hizo de ellos para ir hacia un presidencialismo atenuado y para darle fuerza suficiente al gobierno; pero también para poner al lado contrapesos vitales, que a lo largo de diez años, señor Presidente, funcionaron bien, fue un justo equilibrio, no se llegó a extremos; y que puestos a prueba —tema al cual me referiré en un instante— en el período 1990-1992, desde nuestro punto de vista, no fallaron porque ellos fueran malos, sino porque no hubo voluntad democrática para que el sistema en verdad perdurara.

Finalmente, esta Constitución también introdujo —por primera vez— importantes y nuevas figuras, como el Consejo Nacional de la Magistratura, el Tribunal de Garantías Constitucionales, reformas y tratamiento global a los regímenes de excepción y, por último, un proceso descentralista distinto: la regionalización, que en efecto constituyó un paso, aunque con sus errores y defectos, sobre el cual no deberíamos retroceder.

Es verdad que a lo largo de los años de vigencia de esta Carta Fundamental surgieron desde la sociedad y de la realidad nacional algunos problemas no previstos en su inicio y otros fenómenos que trascienden al marco de la ley.

Es verdad que no sólo el Perú, sino también otros países de América Latina, recuperaron en la década del ochenta la democracia y las libertades y, sin embargo —y ésa es la contradicción de la recuperación democrática en la década del ochenta—, esa misma democracia no permitió resolver problemas sociales vitales.

Es verdad que en la década del ochenta, que se ha denominado la década perdida en América Latina, se hizo hasta cierto punto popular aquella verdad que "con la democracia no se come". Esto ha generado apatía y desinterés en nuestra población. Pero es tarea de los hombres y mujeres de Estado no contribuir a que esa apatía o ese desinterés sean mayores. Es nuestra tarea establecer un real sentido democrático y devolverle a la democracia sentido y respetabilidad por el conjunto de los ciudadanos.

También es cierto que concebida la ley con flexibilidad, normas unas tomadas de otras legislaciones y otras generadas en nuestro propio medio, no pudieron ellas contener o se colocaron muy por encima de un fenómeno que nació de la propia realidad peruana y que la trasuntó en todos sus niveles: la informalidad.

Inclusive, en los años de vigencia de la Constitución de 1979 se acentuó la diferencia entre el país legal y el país real. Ése es un imperativo a corregir.

De igual manera, es cierto que la subversión y el terrorismo fueron dos fenómenos no pensados en los años ochenta o al inicio de la década del ochenta, cuando la Constitución de 1979 comenzó a regir.

Finalmente, aunque la Constitución de 1979 fue una importante corrección frente al modelo estatista que se venía aplicando en la década precedente y dejó abierta con claridad la posibilidad de una contrarreforma, es cierto que ésta no se ejecutó como hubiera sido deseable; y fuimos muchas veces voces solitarias, las nuestras —las del Partido Popular Cristiano—, que así lo reclamamos, sin que eso fuera posible de plantearse.

Reconozco que el gobierno del arquitecto Belaúnde puso un andamiaje basado en las libertades, que su mérito no sólo consistió en el "cúmplase la Constitución de 1979", sino en poner en marcha un conjunto de instituciones que esa nueva Constitución establecía.

También señalo, señor Presidente, que entre los años 1985 y 1990, no obstante que el partido de gobierno había sido la principal fuerza en la Asamblea Constituyente, éste se alejó del modelo cons-

titucional en materia económica y nunca aplicó, real y verdaderamente, una economía social de mercado, pues nada es más contrario a ella que el intervencionismo, el populismo y el estatismo.

También es verdad que el copamiento político de instituciones desnaturalizó el rol de instituciones vitales como el Consejo Nacional de la Magistratura o el Tribunal de Garantías Constitucionales. Cuando se revise la historia, podrán leerse en las actas del debate de aquella Cámara de Diputados las voces de hombres que desde estos escaños reclamaron insistentemente de los riesgos constitucionales que traía el proceso de copamiento que el Partido Aprista venía haciendo de un conjunto de instituciones constitucionales.

Reconozco también que aunque el proceso de regionalización se puso en marcha tardíamente, primó en muchos casos el criterio político sobre el técnico.

Pero nada de eso, señor, nos debe llevar a hacer retrocesos, a destruir instituciones que tenemos que perfeccionar. Los errores del pasado nos deben enseñar a mejorar las instituciones, pero no a acabar con ellas.

Yo diría que entre 1990 y 1992 se puso por primera vez a prueba el modelo constitucional. Era la primera vez que un Presidente resultaba elegido en segunda vuelta. Era la primera vez, vigente la Constitución de 1979, que un gobernante no llegaba al poder con una mayoría en el Parlamento. Y era entonces la ocasión para poner a prueba el sistema; era la ocasión para que estos pesos y contrapesos se midieran; era el momento para el diálogo y la concertación anunciada en la primera vuelta como parte de la campaña.

Y el modelo, señor, desgraciadamente falló. ¿Falló porque el modelo era malo? Esa es una pregunta que los constituyentes de 1993 debíamos hacernos.

Yo sostengo que el modelo no falló porque era malo. Falló porque había un proyecto autocrático. Falló porque no hubo voluntad democrática. Falló porque hoy —repetiendo los mesianismos del velascato—, con una orientación liberal, se quiere seguir conduciendo al país a la posibilidad única de un hombre, de un mesías y de un salvador. Y considero, señor Presidente, que hay que decir con toda claridad que ése no es el camino que el Perú necesita.

Nosotros diremos a lo largo de este debate constitucional, porque lo venimos diciendo hace veintiséis años, cómo es que estamos de acuerdo con una orientación abierta de la economía; cómo es

que defendemos la libre competitividad; cómo es que entendemos la necesidad de un país, con garras y con búsqueda de mercados internacionales; cómo defendemos y defenderemos la propiedad y el rol subsidiario del Estado.

Pero en nombre de una reforma económica a la que podemos apoyar e incluso alentar, no estamos dispuestos a claudicar frente a la autocracia, porque no concebimos una economía social de mercado verdaderamente libre y justa, sin una democracia muy sólida, sin un sistema de pesos y de contrapesos y de un adecuado reparto del poder.

La vigencia de la Constitución y sus años de aplicación, sin embargo, necesitan de un reajuste al cabo del tiempo. Esos reajustes se deben a cambios ocurridos en el mundo y en nuestro país, a una economía globalizada, a la necesidad de acercar ese país legal al país formal, a la necesidad de tratar constitucionalmente instituciones como la subversión o el tráfico ilícito de drogas —no previstos en su tiempo, en su dimensión ni en sus alcances—, o a la necesidad de reformar instituciones que fueron concebidas bajo un modelo y que ahora deben ser adecuadas.

Éste es el caso, por ejemplo, de la descentralización, que reclama realmente de decisiones distintas y de una revisión a profundidad; o es el caso de la relación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, cuyos criterios debemos afinar; o es el caso del Poder Judicial, para devolverle confianza a la población; o es un tratamiento mejor de los regímenes de excepción.

Pero, ¿cuál es la propuesta que nos trae la mayoría?, ¿cuál es el esquema global que contiene el proyecto? y ¿por qué no hemos suscrito ese dictamen? No lo hemos suscrito y consideramos que debe ser materia de una profunda revisión, porque en nuestro concepto este proyecto contiene cuatro graves desequilibrios.

Éste es un proyecto que consagra un Estado centralista. Y decimos que consagra un Estado centralista, porque vistiéndose de municipalista, lleva en sí mismo una trampa: teóricamente se transfieren poderes a las municipalidades. En los hechos, basta leer el artículo 213^o, que dice que el Estado se reserva para sí aquellos proyectos que juzga de envergadura nacional y decide por sí cuáles son aquellos que transfiere y cuáles los que no hace. Porque la división en el rango municipal tiende a la atomización del país y hace verdad ese principio político de "divide y reinarás", pues al eliminar una instancia intermedia no crea esa instancia de gobierno necesaria y de organización del Estado para promover el desarrollo a niveles que las provincias de nuestros pueblos nos reclaman,

y porque omite un tema que es vital para la descentralización: rentas.

Por eso nuestra propuesta, corrigiendo esos términos, sí define con claridad competencias y rentas; sí establece los niveles del ámbito municipal y del ámbito regional, que creemos debe mantenerse. Estamos abiertos, por supuesto, a la posibilidad de una demarcación regional distinta, pero cada nivel de gobierno debe tener claramente definidas sus competencias y sus rentas.

Este modelo fortalece en demasía al Poder Ejecutivo y tiende a debilitar al Legislativo. Fortalece al Poder Ejecutivo como ninguna Constitución antes lo ha hecho, permitiéndole la promulgación parcial de las leyes y permitiéndole —en los hechos— una disolución sin causa; y debilita al Legislativo, quitándole funciones y atribuciones.

Se ha dicho, señor Presidente, que un Parlamento unicameral es un Parlamento más fuerte que el bicameral. Todo depende del cristal con que se mire.

Un Parlamento unicameral —decía Benjamín Constant— es la agonía para las minorías, porque en ella las mayorías suelen imponerse sin dejar que las otras puedan hacer, puedan decir su palabra.

En cambio, un Parlamento bicameral permite con mayor serenidad que la opinión pública a la cual se dirigen las minorías, pueda calar sus puntos de vista y permite junto a eso una legislación más madura, más reflexiva.

Pero éstos serán temas que definitivamente debatiremos con profundidad cuando llegue el caso. Lo cierto es que frente al modelo constitucional de 1979, éste fortalece el rol del Ejecutivo, le asigna más funciones y, en cambio, debilita —quitándole tareas— al Poder Legislativo.

Además, en el campo económico se enuncia una economía social de mercado, mas en los hechos, tal enunciación queda desdicha por una visión esencialmente liberal de la economía, donde sí se han recortado funciones del Estado en el área social, para lo cual bastaría ver algunas de las normas sobre educación y salud, como en efecto lo haremos.

Finalmente, señor Presidente, el cuarto defecto de este proyecto es que consagra un proyecto personal. Eso trasunta al texto. Eso va más allá de las palabras y la realidad cada día lo hace más evidente, lo cual lamentamos, porque si lo que justificaba era la revisión de algunos problemas importantes de la Constitución de 1979 a la luz de

los fenómenos existentes, era menester que en esta hora los legisladores de la mayoría debieran abstraerse de un proyecto personal, para ofrecerle al país un proyecto nacional, lo cual no están haciendo.

Por eso hemos suscrito un dictamen en minoría, porque este proyecto es de un Estado centralista; porque este proyecto fortalece el rol del Ejecutivo y debilita al Legislativo; porque este proyecto no consagra real y verdaderamente una economía social de mercado, sino un modelo liberal; y porque consagra un proyecto personal que no nos parece el camino que el Perú necesita.

¿Y qué proponemos frente a esto, señor Presidente?

El Partido Popular Cristiano ha seguido una línea en su dictamen en singular. A cada crítica puntual hemos planteado una alternativa, porque nos parece que ése es el rol de la oposición: ser una oposición que plantee alternativas y propuestas.

Por eso en nuestro texto se verá —y así lo discutiremos— que frente a cada propuesta que nos parece errada, del texto en mayoría, hay una propuesta alternativa nuestra. Estoy segura que habrá propuestas de todas las tiendas políticas y entre todos intentaremos buscar —si es que hay un verdadero diálogo y una voluntad de llegar a entendimientos— mejores fórmulas al texto propuesto.

Pero en los temas medulares, señor, permítame exponer brevemente cuáles son nuestras propuestas centrales.

Por supuesto, mantener el respeto de la persona frente al Estado. Ese avance sustancial de una Constitución que parte del hombre y que centra en él su atención. Pero la evolución de los años ochenta nos enseña que ya el problema central del constitucionalismo moderno no es la relación del hombre con el Estado —aunque debemos ser firmes en la búsqueda de los derechos humanos y en su protección—, sino más bien un problema de control; y mucho se ha avanzado en la doctrina nacional y extranjera y en los tratados internacionales.

En cambio, nos parece que es vital fortalecer en el Perú de los noventa el rol de la sociedad. Es allí donde el Estado tiene que encontrar un adecuado equilibrio entre su relación, no con el individuo, sino con los individuos organizados socialmente.

Si algo ha avanzado en el Perú, es la realidad de la organización social crecida desde la base y existente, incluso, para resolver tareas que al Estado com-

pete. Por eso no hemos dejado de considerar, por ejemplo, en el capítulo de la salud, el rol importante y fundamental que tienen las organizaciones sociales para la atención de servicios básicos como la alimentación y la salud. Y hemos dicho, porque así lo creemos, que puede —si así se necesita— haber un subsidio del Estado para atender a esas organizaciones, porque ésa es una tarea complementaria a la del Estado en el área social.

No hemos dejado de reconocer el rol de las comunidades campesinas y de su propiedad. No hemos dejado de plantear el rol jurisdiccional de las rondas campesinas como un mecanismo importante. Y una grave omisión del proyecto —que corregimos en la parte referida a la defensa— son los comités de autodefensa y la organización desde la sociedad de sistemas privados de defensa; porque tenemos que repensar el rol entre la sociedad y el Estado, del individuo con el Estado.

La vieja tesis liberal de los derechos humanos es fundamental, el Perú lo ha asumido, debemos hacerla realidad siendo fiscalizadores cuando compete. Pero en materia legislativa, haríamos bien en avanzar y encontrar fórmulas creativas de esa relación entre el individuo, la sociedad y el Estado, capítulo sobre el cual creo que todavía tenemos que profundizar.

En materia de organización del Estado, nuestra propuesta es muy clara. Tan clara que comenzamos el capítulo de estructura del Estado con normas sobre descentralización, porque hay que hacer un cambio sustancial en la organización del Estado. El Estado debe ser un Estado descentralista. Ahí debe estar la base del poder, en aquello que compete y puedan cumplir esos órganos intermedios; e indicado que señalamos con precisión las competencias y las rentas.

En materia de la relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo...

El señor PRESIDENTE.— Doctora, está haciendo uso de su último turno, de acuerdo al Reglamento.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Le ruego me permita tratar de terminar, señor Presidente.

En la relación Poder Ejecutivo-Legislativo, creo que es indispensable repensar, no digo todo, porque hay cosas muy avanzadas y prolijas. Nosotros sostenemos que debe haber una adecuada distribución de las funciones. El poder, según la teoría constitucional, es uno, pero las funciones son diversas. Por eso avanzamos a definir con claridad qué tipo de Parlamento queremos, y lo decimos.

Deseamos un Parlamento que legisle sobre ciertas materias reservadas a la ley, como la Constitución francesa de 1958, es una lista clara de aquellas materias sustanciales y fundamentales en las que el Parlamento debe y puede concentrar su tarea, diferenciada de la facultad normativa del gobierno, del Poder Ejecutivo.

Se dirá que allí hay un recorte de las facultades legislativas; pero frente a eso, señor, hay una fortaleza de la función fiscalizadora. Esa función fiscalizadora del Parlamento no puede ser recortada. Por eso, por supuesto que mantenemos ratificaciones de embajadores y de oficiales; mantenemos la posibilidad de la censura y de la interpelación, del llamado permanente a los ministros, de la tarea de control exhaustiva. Esa tarea, que de alguna manera se pretende minimizar, debe ser fortalecida, porque entonces sí tendremos desde el lado del Parlamento un rol y una tarea vital a cumplir.

Somos partidarios del bicameralismo —lo discutiremos en su momento—, pero no del mismo bicameralismo que ha existido hasta hoy. Para ello planteamos funciones diferenciadas, orígenes diferentes, una Cámara de Diputados que represente a la nación expresada en su población, y una Cámara de Senadores que represente a tres representantes por región; funciones diferenciadas, fortalecer la tarea de determinadas comisiones que incluso por delegación de funciones puedan legislar.

Pensemos, imaginativamente, cómo cambiar las cosas, qué mecanismos constitucionales podemos emplear; pero mantengamos —nos parece, señor Presidente— no sólo nuestra tradición republicana del bicameralismo, sino la posibilidad, en un país donde hay tanta dispersión y tanto atropello, de serenidad y madurez para el Parlamento.

En materia de disolución, tema al que espero dediquemos un largo debate, discrepamos radicalmente con la postura de la mayoría. Nos parece que es una manifestación más del fortalecimiento del Poder Ejecutivo. A cambio de eso, presentamos de un lado la necesidad de causas objetivas, que se vea cuándo hay una crisis, es decir cuando hay dos gabinetes censurados.

Pero frente a eso, ¿por qué no innovar también en la posibilidad de que desde el Parlamento pueda revocarse el mandato del presidente de la República? Entonces el presidente sí podrá disolver la Cámara de Diputados —en nuestro proyecto—, pero también la Cámara de Diputados podrá pedirle al pueblo si quiere que un gobernante siga o no en su mandato. Eso nos parece mucho más equilibrado.

Si acaso la mayoría impone su propuesta, tendremos que discutir qué contrapesos le ponemos a este presidente todopoderoso que decide de pronto que el Congreso deja de existir; y nosotros decimos que quien se atreve a hacer eso, pues, que se juegue también el puesto; y que si acaso pierde las elecciones, no sea el primer ministro el que caiga, que sea el presidente, porque él tomó tal decisión.

Hemos acompañado a la mayoría en el tema del Poder Judicial y en sus reformas, porque creemos que hace falta innovar en puntos de vista distintos para acceder a la carrera judicial por otras vías; pero lamentamos el pobre tratamiento económico que se ha dado al Poder Judicial en la Constitución; lamentamos que se anuncie una gran reforma del Poder Judicial y que, sin embargo, se le siga tratando como a la "cenicienta".

Gran esfuerzo costó a la minoría, con la presencia del señor Fernández Arce, la posibilidad de poderle permitir al Parlamento un debate directo de su presupuesto; pero esto, en el tijeretazo final, también fue eliminado.

Vamos a pensar juntos un Poder Judicial mejor. No creemos que debe eliminarse el Tribunal Constitucional, porque éste puede permitir el control en ciertas acciones; y vamos a darle al Poder Judicial mecanismos más flexibles para la administración de justicia.

Quisiera terminar con dos temas vitales en materia económica y social.

Vamos a poner en marcha —y ésa es nuestra propuesta— una economía social de mercado de verdad, donde no reneguemos de la planificación, porque ella puede ser un instrumento adecuado para pensar el país y su norte para los próximos años; donde la política fiscal y el gasto público puedan ser instrumentos para tratar desigualmente a quienes son desiguales; y para que el Estado pueda —con una prioridad en el gasto social— cubrir las diferencias que existen en nuestro país y que el mercado no puede borrar, salvo con el tiempo y con una inversión pública o una política fiscal, que son necesarias.

Por último, somos conscientes de que los tiempos de esta década son distintos a aquellos que se dieron cuando se dictó la Constitución de 1979; por eso, el tema del terrorismo está tratado en diversos artículos de nuestra propuesta, así como su tratamiento, incluso respaldando a título personal —porque eso será una materia por la que en mi bancada podrán existir posiciones distintas— la pena de muerte.

Hemos señalado que la justicia militar juega un rol importante en nuestro país; pero a diferencia del proyecto de la mayoría, creemos que debe ser una disposición transitoria la que la consagre, porque lo que tenemos que darle al país es una sensación clara de que nuestra voluntad es que el Poder Judicial sea el que mejore, que él adquiera mecanismos eficaces para una adecuada administración de justicia, y que reconociendo su debilidad actual, transitoriamente transferimos competencia a la justicia militar.

Pero aun en esos casos, y especialmente cuando está en juego la pena de muerte, nuestra propuesta es que la Corte Suprema de Justicia de la República sea la que tenga la última palabra; porque en una democracia todos los controles que se den son importantes. Ellos garantizan estabilidad y serenidad; ellos permiten hacer ver que somos un Estado prudente y legisladores que se proyectan más allá de la circunstancia actual y de la vehemencia con que podamos todos querer acabar con este grave flagelo.

Éstas son, señor Presidente, algunas de nuestras propuestas. Vamos a discutir las a profundidad en cada uno de los pasos. Si estamos en este Congreso, es porque creemos que ésta era la salida. Pero si estamos aquí y somos parte de un proceso constituyente, juzgando como juzgamos que la Constitución de 1979 era una excelente norma, de la cual las nuevas generaciones del PPC nos sentimos realmente orgullosas, por ser probablemente el aporte más importante que nuestro partido ha hecho a su tarea política y al país, queremos que ésta sea una tarea de perfeccionamiento y no una tarea de deterioro.

Pareja Paz Soldán ha dicho que el Perú ha vivido haciendo y deshaciendo constituciones; y Maurice Duverger ha señalado una gran verdad: la mejor Constitución es aquella que no satisface a todos, pero tampoco disgusta a todos.

Y así como está concebido el modelo, por lo menos a la fecha, a nosotros nos disgusta, nos disgusta sobremanera. Queremos cambiarlo. No creemos en la autocracia, señor; la despreciamos. La despreciamos tremendamente porque creemos verdaderamente en la democracia.

No queremos ser parte de un Congreso que quizás —tal vez hasta sin darse cuenta— pueda terminar consagrando una dictadura legal. Al país hay que decirle que la dictadura legal no pasará. Pero hay que decirle también que frente a ella hay un modelo auténticamente democrático, férreamente democrático, que sí permite el desarrollo, la paz y la justicia; y que este texto constitucional,

así concebido, bajo un molde democrático, es el que nosotros queremos consagrar.

Consecuentemente, señor, en esta hora de debate, hace falta seriedad, serenidad y capacidad de entendimiento. Si eso no ocurre, desgraciadamente, creo que habremos hecho verdad una vez más el pensamiento de Pareja Paz Soldán y habremos iniciado un nuevo trabajo constituyente que otros se encargarán de derrumbar.

Yo abrigo la esperanza, señor, que el diálogo y el debate nos permitan llegar a la mejor Constitución posible, que nazca del consenso y de la auténtica convicción democrática, que es la que debe inspirar la salida y el desarrollo de nuestra patria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

No voy a poder emplear sino el tiempo de los miembros de mi bancada presentes.

Señor Presidente, quiero comenzar diciéndole, por su intermedio, al doctor Carlos Torres y Torres Lara que lamentablemente no he estado en la mayor parte de su exposición, pero lo he escuchado; y quiero relatarles a ustedes, porque también hay que compartir los males de cada uno, que hoy me ha pasado algo increíble: por segunda vez la computadora se ha "tragado" mi dictamen.

El primer borrador que trabajaba hace varias semanas cayó en el disco duro reparado de la computadora que asignaron a mi oficina. Luego me cambiaron la computadora. Hoy he subido en las horas de descanso que hemos tenido y he dado el último "okey", porque quería tener una versión donde con un tipo de letra estuviera lo que era recogido del texto constitucional de 1979; con diferente letra lo que era común con el texto de mayoría; con otra letra —o subrayado— lo que era mi propuesta; y con otra letra lo que yo recogía de 1979, pero no lo recogía la mayoría.

A la hora de imprimir no salió de ninguna manera la impresión. Tengo en la oficina dos técnicos del servicio de cómputo; y lo único que puedo decir es que felizmente tengo el texto del borrador anterior y que mañana lo trabajaré en mi oficina, fuera del Congreso, para que lo puedan tener ustedes a último momento o en el fin de semana...

El señor PRESIDENTE.— Señor Henry Pease, ¿me permite un segundo?

La Presidencia no tiene en absoluto ningún conocimiento respecto a este problema de carácter administrativo. Nosotros tomaremos acción por intermedio de la gerencia general, para ver qué es lo que ha pasado en ese sentido.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Presidente, le agradezco mucho su colaboración.

Lo que quería es explicar por qué no había estado en la intervención del doctor Torres y Torres Lara, pero por el sistema de grabación la he podido escuchar; y quiero decirle que me impresionó el largo tiempo dedicado a un tema que me parece clave y que muchas veces en el Perú no se toma en cuenta, es decir, lo que significa nuestra pluralidad étnica y cultural.

Y, ciertamente, considero que ése es uno de los pocos casos en que el proyecto de Constitución que presenta la mayoría tiene algún aporte proveniente de la propuesta que yo presenté. Pero quiero decirle, sobretodo, que no es muy congruente que hagamos esas afirmaciones y que a la vez la Comisión se haya negado a aceptar que el quechua y el aymara tienen que ser idiomas nacionales.

Insisto en que no somos mejores que los conquistadores en el trato que damos a nuestras antiguas culturas y en que hay muchos peruanos que no sentirán igual y no se integrarán igual en ésta y en la siguiente generación si no se pone ese tema que ya tocaremos en su oportunidad.

También he visto —quizás con cierto coraje— la forma en que se han tratado a las conquistas sociales del pueblo peruano. Considero que en medio de una crisis muy grande es fácil decir que son conquistas sólo literales; pero aquí hay un problema de fondo, para ver —al fin de cuentas— quiénes van a sentir suya esta Constitución.

Ciertamente, el punto sobre el cual tendremos que debatir muy a fondo, es la forma en que se llega a la presentación del problema del equilibrio de poderes; porque durante esta intervención me ha dado la impresión de que se hubiera vivido en un país de presidentes títeres y no de presidentes superpoderosos. Pareciera que Alan García o Alberto Fujimori han sido un par de marionetas en Palacio de Gobierno, al lado de parlamentos superpoderosos. Cuando cualquier análisis de la política peruana en la última década muestra que es justamente lo contrario. Lo que muestra es un Parlamento que termina desprestigiándose por poco poder; no por mucho poder.

Y me hacía la siguiente pregunta: ¿cuántos ministros han sido censurados en la década? Los puedo contar con los dedos de la mano; y, sin embargo,

se da la impresión de que se gobierna bajo el chantaje del Parlamento.

Creo que hay que hacer una revisión de estas afirmaciones. Por eso, quiero comenzar señalando simplemente las cuatro características que en mi concepto tiene el modelo constitucional de la mayoría y que el Movimiento Democrático de Izquierda rechaza, no acepta. Queremos traer esto al debate, para luego expresarlo en la discusión artículo por artículo.

Esas cuatro características me hacen afirmar que el proyecto de la mayoría presenta una Constitución autocrática, una Constitución antipopular, una Constitución neoconservadora y una Constitución centralista. Permítanme que analice por qué y que señale caminos alternativos.

Ésta es una Constitución autocrática porque todo el poder se concentra en la Presidencia de la República. Impresionan mucho las comparaciones que ha hecho el doctor Torres y Torres Lara con la Constitución francesa. Cualquier análisis de las facultades del Presidente de la República peruana en este proyecto constitucional, incluso en la Constitución de 1979, lo sitúan como una figura mucho más poderosa que el presidente de Francia.

Comencemos por un hecho: el presidente de Francia tiene hoy que cogobernar con su partido opositor. ¿Por qué? Porque es jefe de Estado, pero no es jefe de gobierno. El jefe de gobierno depende de una correlación de fuerzas en el Parlamento. Esto es algo que no ocurre con el presidente de la República peruana, que nombra a su discreción a su gabinete.

La institución de la Presidencia de la República se refuerza directamente con la reelección, con la capacidad de disolver el Parlamento sin expresión de causa. En términos prácticos, con la capacidad de desnaturalizar las leyes promulgando y observando al mismo tiempo una ley. Pero esto llueve sobre mojado, porque viene sobre un presidente que ya tiene prácticamente todo el poder de la gestión económica, porque ya desde la Constitución de 1979 se debilitó mucho al Parlamento en términos económicos.

Desde la temprana historia del Parlamento británico, la capacidad de decidir los tributos y de asignar los recursos para definir en qué se gasta, ha sido claramente la función clásica del Parlamento. El Parlamento en el Perú, tanto de la Constitución de 1979, pero mucho más en el nuevo proyecto, está atado de manos en materia económica; incluso se le ponen cortapisas a la función de fijar los tributos, y mucho más a la definición de prioridades del gasto.

Indirectamente, también se refuerza la presidencia cuando se recortan atribuciones al Congreso. En este caso se han recortado competencias; y además, vía la disolución, que permite al presidente fijar a su criterio en qué momento se renueva el Parlamento, lo que se está haciendo es dejar un Parlamento chantajeado.

Nosotros hemos coincidido con la mayoría en el tema de la unicameralidad, pero no porque hagamos dogma, lo fundamental es que nos parece más eficiente; pero no es cierto que aumenta drásticamente el poder del Parlamento, depende de cuáles sean las competencias.

El balance no se puede hacer solamente entre dos instituciones: la disolución y la censura de ministros. El balance hay que hacerlo en el conjunto de las competencias. Aquí, señor Presidente, en la propuesta de ustedes no hay equilibrio de poderes; y sin equilibrio de poderes no hay democracia posible.

Adicionalmente, en un país sin historia de reelección, quieren incluir esta figura, cuando los únicos antecedentes de reelección que tenemos son claramente dictatoriales.

Por eso insistimos en que ésta es una Constitución que consagra la autocracia. Ésta es una Constitución, como bien decía la congresista Lourdes Flores, hecha en función de un liderazgo personal. Ésta es una Constitución que si toma ese camino, va a hacer daño al Perú.

También sostenemos que ésta es una Constitución antipopular, porque son muchas las conquistas sociales que caen por tierra. Comencemos por aquellas que ustedes mismos sostienen que son funciones del Estado.

Eliminan el artículo que hablaba de un Sistema Nacional de Salud y que establecía su tendencia a la gratuidad, al mismo tiempo que dicen que el Estado debe ocuparse de eso y dejarse de ocupar de otras cosas. Pero eso es lo que dicen las palabras. Lo que dicen los artículos es, expresamente, que el Estado deja esta función que estaba definida en un artículo del capítulo de salud.

En materia de educación, también se le ponen restricciones a la gratuidad; y felizmente, a presión de la minoría, se ha establecido que la gratuidad también es para la secundaria y la universidad; porque en el proyecto original de mayoría no estaba considerado así.

En seguridad social, ya no es garantizado por el Estado, sino simplemente reconocido; mientras que el Instituto de Seguridad Social prácticamente desaparece de la Constitución.

En derechos laborales, desaparece la estabilidad laboral —tan vilipendiada de palabra—. Para ustedes el trabajador no tiene derecho a que la ley sea la que regule este aspecto, de modo tal que no se le despida arbitrariamente.

Desaparece la participación en la gestión de la empresa y aun la limitada que había en la propiedad de la empresa, según la Constitución de 1979. Pero, cuando no se piensa que tienen que idearse formas de participación en la gestión, se está tratando al trabajador como mercancía, no como ser humano. Allí hay una diferencia que ninguna concepción de economía social de mercado podría entender.

Así, podría seguir enunciando otros puntos más, que en todo caso lo veremos en el debate correspondiente.

Pero hay algo que quiero resaltar. En materia de derechos políticos hay un avance, corresponde con propuestas de muy larga data de la izquierda peruana; pero no corresponde las propuestas de referéndum, de iniciativa legislativa, etcétera, en la manera en que están siendo tratadas en el proyecto de Constitución, quizás porque se han puesto de forma muy general.

Nosotros reclamamos el referéndum como un derecho del pueblo: si un tres por ciento del electorado pide que se dé una ley de referéndum, se debe dar el referéndum. Pero no lo reclamamos como un derecho del Ejecutivo sobre el Legislativo, o viceversa, porque no se trata de utilizar los mecanismos de control —que vienen desde las nociones de democracia directa— para debilitar la democracia representativa; se trata de utilizarlos para fortalecerla; se trata de hacer una combinación de democracia representativa con instituciones que funcionen, a la que se agrega y complementa mecanismos como el referéndum, y a la que se abren mecanismos de democracia participativa, como los que son viables en gobiernos locales y regionales.

Creemos que el balance es negativo, que no solamente se pierden conquistas laborales de más de sesenta años y que hoy han sido tratadas despectivamente por el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, a quien le avergonzaba como ministro de Trabajo —según ha expresado— el balance entre el "debe ser" y el "ser". Pero ocurre que no se cambia para mejor reduciendo la protección al trabajador y dejándolo al mercado para que éste lo triture; se cambia, buscando que ese "debe ser" pueda ser mejor alcanzado, que la justicia sea algo posible.

Lo que ocurre, señor, es que la tercera caracterís-

tica marca este carácter antipopular. Ustedes están marcados por el pensamiento neoconservador, que es como en Estados Unidos llaman a los neoliberales, a los ultraliberales. Y ésta es una Constitución ultraliberal, por eso busca el Estado mínimo. El Estado mínimo no ha sido capaz de llevar al desarrollo a los países asiáticos, ni a los países europeos ni a los Estados Unidos. En Europa y en Estados Unidos fue el Estado de bienestar lo que contribuyó. Las hoy potencias asiáticas tuvieron estados proteccionistas con capacidad de planificación, con una combinación eficiente de capital extranjero y de empresa privada local; pero con reto y con iniciativa que ustedes le niegan al Estado.

Nunca he sido amante del estatismo a ultranza. Por eso, el socialismo que profesamos en el MDI propone básicamente no sólo realidades de relación social que parten de la sociedad y no se afincan simplemente en el Estado, sino que muchas descansan en la lógica autogestionaria y popular, que en el Perú tiene viejísima data y muchísima experiencia desde la vieja comunidad campesina.

Pero eso, volcado a la modernidad, supone hacerlo desde una economía abierta como la que propone nuestro proyecto; y supone hacerlo en una lógica que no es ciertamente compatible con la desregulación de todo, con el aperturismo ciego y con un cierto fundamentalismo que ni siquiera distingue realidades diferentes de eso que llamamos el mercado nacional y que está formado por mercados y realidades tan complejos y distintos como los de la Amazonía.

Para finalizar —dado que me han hecho ya la señal respectiva—, debo afirmar que el retroceso en materia de descentralismo es tremendo. Aquí sí hablo con conocimiento directo de causa.

Si un municipio no tiene claras y precisas las facultades, no tiene cómo defenderse. Tiene que agarrarse justamente de la norma constitucional precisa para poder avanzar, porque son las leyes las que terminan siendo centralistas, las leyes que cambian con la mayoría de cada gobierno.

Pongamos un solo ejemplo: quien a Lima le impulsó el tren eléctrico y le hizo perder el préstamo del Banco Mundial, no fue el Poder Ejecutivo, sino una ley del Congreso, una ley inconstitucional, porque violaba una competencia municipal.

Si esa misma situación se diera con el artículo que ustedes han redactado sobre competencias municipales, simplemente sería perfectamente legítimo, porque está autorizado por la Constitución. Es decir, se pueden quitar y dar atribuciones a los municipios a voluntad de la mayoría de cada gobierno.

Eso es solamente para observar el error que considero existe cuando se habla de promover municipalidades con frases gaseosas.

Pero, además, lo que se ha hecho en materia de regionalización es un retroceso, no porque no haya que corregir la demarcación de las regiones, no porque no haya que corregir la burocratización y la falta de democracia que se dio en las regiones; ocurre que el único avance que encuentro en esos años de regionalización, es disminuir y hacer más grandes los espacios y más coincidentes con los circuitos económicos, sociales y regionales. Fue un avance, avance que en algunos casos hay que corregir. Pero volver a departamentos, desaparecer gobiernos y reemplazar por intendentes o prefectos —que al fin y al cabo son lo mismo— es desandar el camino, es fortalecer un gobierno central que ya es muy poderoso y que, entre otras cosas, con su centralismo es responsable también de Sendero Luminoso.

Señor Presidente, es una pena que no pueda exponer mi propuesta global, aunque la tendrán por escrito. Sin embargo, considero que en esta parte del debate han debido establecerse reglas que permitieran, por lo menos, desarrollar las ideas centrales.

He desarrollado las cuatro críticas centrales a las cuales corresponden los cuatro ejes de la propuesta que formulamos. La atención principal trata de buscar una Constitución efectivamente democrática, que haga posible la democracia participativa; se trata de buscar un descentralismo radical; de restablecer los derechos sociales que uste-

des le quitan al pueblo; y de construir una economía abierta, pero con justicia social y con un Estado capaz de promover el desarrollo. ¿Por qué? Porque los ciudadanos elegimos a las autoridades del Estado, no elegimos a los monopolios y a los oligopolios, que son los que en esta estructura tienen un poder tan definitorio.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Pease.

De conformidad con la lista de oradores, tenemos anotado cinco congresistas más. Sin embargo, para dar cumplimiento con el horario que nos hemos propuesto, siendo ya pasadas las nueve y treinta de la noche, vamos a proceder a suspender la sesión permanente de debate constitucional hasta el día martes próximo a las 09 horas y 29 minutos; asimismo, convocamos a sesión ordinaria para el día de mañana a las 09 horas y 29 minutos.

Se suspende la sesión.

—A las 21 horas y 38 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Oscar Jiménez Gonzales.

Revisado por:
Hugo Arbieto Sarmiento,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª B SESIÓN
(Matinal)

MARTES, 6 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Prosiguiendo la sesión permanente, se da cuenta del dictamen en minoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento, presentado por el Movimiento Democrático de Izquierda, en el que se propone un texto sustitutorio de la nueva Constitución Política del Perú.— Continúa el debate del proyecto de la nueva Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se rechaza la cuestión previa, planteada por el señor Ortiz de Zevallos Roedel, para que el debate del proyecto constitucional se inicie a partir del artículo 1º; al respecto el señor Torres y Torres Lara declara estar en contra de la cuestión previa y manifiesta que al final de la aprobación del proyecto constitucional se revisarán los artículos aprobados.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los accesorios, señora Luz Salgado Rubianes de Paredes y el señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Barreto Estrada, Blanco Oropeza, Carpio Muñoz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Romero, Chú Meriz, Díaz Palacios, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza, Olivera Vega, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit

Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores Cruz Arrunátegui y Helfer Palacios.

Reiniciada la sesión, ingresan al Hemiciclo los señores Amurúz Gallegos (09:40), Chirinos Soto (09:40), Tord Romero (09:42), Sambuceti Pedraglio (09:42), Joy Way Rojas (09:44), Ocharan Zegarra (09:45), Gamarra Olivares (09:45), Carrión Ruiz (09:45), Ortiz de Zevallos Roedel (09:45), Cáceres Velásquez, Pedro (09:55), Serrato Puse (09:59), Rey Rey (09:59), Barba Caballero (10:00), Cáceres Velásquez, Róger (10:05), Flores Nano (10:05), Chávez Cossío (10:30), Castro Gómez (10:30), Donayre Lozano (10:30), Flores-Araoz Esparza (10:45), León Trelles (10:47), Moreyra Loredo (11:05), Tudela van Breugel-Douglas (11:05), Zamata Aguirre (11:20), Cua-

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

resma Sánchez (11:20), Barrón Cebreros (11:40), Bedoya de Vivanco (11:50) y Sotomarino Chávez (11:59).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión. Se va a dar cuenta de un dictamen llegado a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

Dictamen

De de la Comisión de Constitución y de Reglamento, en minoría, presentado por el Movimiento Democrático de Izquierda, en el que se propone un texto sustitutorio de la nueva Constitución Política del Perú.

—*A la Orden del Día.*

Continúa el debate del proyecto sustitutorio de nueva Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Han pedido el uso de la palabra los siguientes señores congresistas: el señor Róger Cáceres, el señor Luis Enrique Tord, el señor García Mundaca, el señor Barba Caballero, el señor Rey, el señor Olivera y el señor Moreyra. Concedemos la palabra en este orden a quien esté presente en este momento en la Sala.

Tiene la palabra el señor García Mundaca. Con su acostumbrada puntualidad, le ruego haga el uso de los cinco minutos que le corresponden.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Eso es un dogal; es la demostración de la inequidad, habiendo sido todos elegidos por el pueblo. Evidentemente, no es lo mismo pertenecer a una mayoría que a una minoría, donde a los cinco minutos uno es una ficción, ya que cualquiera que tenga más de un representante puede hacer uso de más de cinco minutos. Este derecho le está negado a quien es representante de un sector tan importante como la agricultura y que, sin embargo, debe ajustarse a los cinco minutos.

Yo le agradeceré, señor Presidente, que sea generoso y que me permita algunos minutos más.

Mi presencia en el Congreso, señor Presidente, se explica por ser representante del sector agrario y porque creímos, quienes estamos en la agricultura, que era necesaria una voz que explicara, en lo que se refiere al sector agrario, las dis-

posiciones no cumplidas de la Constitución de 1979 y los peligros para el país que, por incumplimiento de estas disposiciones, podrían aparecer como innecesarios o inútiles.

Otra de las razones es que, como hombre de provincia y constituyente del año 1979, sigo creyendo en un proyecto de regionalización como la vía más exitosa y adecuada para descentralizar al país. Además, pertenezco seguramente al grupo numeroso de representantes de mayoría y de oposición que creyeron que, aun cuando no estaban de acuerdo con lo que ocurrió el 5 de abril de 1992, su deber cívico era contribuir al restablecimiento de la democracia. Sin embargo, este propósito tiene un requisito fundamental: que el Congreso pueda debatir con amplitud, buscando el interés nacional por encima del interés de grupo —que también puede ser legítimo—, un proyecto de Constitución que responda no solamente a la moda, al momento, a la corriente económica que pueda circular por el mundo y de la cual, sin embargo, el Perú no puede apartarse. De esta manera, corrigiendo los defectos que le atribuyen a la Constitución de 1979 y a las anteriores, este proyecto serviría para que el Perú pueda trabajar ahora, mañana y siempre, cualquiera sea el gobierno de turno.

Y esto, señor Presidente, me lleva a plantear, en primer lugar, la necesidad de mantener, para el sector agrario, un tratamiento especial, un tratamiento adecuado a la naturaleza compleja de nuestra situación, que no es la misma que la situación de la tierra.

El problema de la tierra, tratado por historiadores, sociólogos y políticos durante décadas, tuvo una solución imperfecta —con la que podemos o no estar de acuerdo, pero evidentemente una solución— a través del proceso de la reforma agraria.

No obstante, el problema agrario, el problema de la actividad agropecuaria, sigue estando presente en todos los departamentos del país, y se está diseminado ahora como una especie de cáncer que impide el progreso del país. El sector agropecuario debería, más bien, convertirse en un centro de actividad extraordinaria y motora para el desarrollo nacional. No puede este problema, pues, ser tratado con el mismo criterio, con los mismos términos que las otras actividades económicas, por las especiales características de nuestra realidad agraria; porque si no lo resolvemos, señor Presidente, estaremos dejando de lado a ese cincuenta por ciento de la población que está vinculada a tal actividad o estaremos dejando enclaves de atraso en todo el territorio nacional.

Creo —y en el curso del debate trataré de vencer a los señores congresistas en el momento

oportuno— que debe mantenerse un tratamiento adecuado a la realidad agropecuaria. No es ningún beneficio, no es una situación de privilegio, señor, tener conciencia de que éste es uno de los problemas dramáticos que aquejan al país desde hace muchos años: reducir el problema agrario al tema de la propiedad de la tierra. Evidentemente, es un error que ojalá, señor, no sea refrendado en el proyecto constitucional que vamos a aprobar.

Lo segundo, señor, es el tema de la regionalización. Ciertamente, el país tuvo la mala suerte de tener dos regímenes que no quisieron tomar la regionalización en serio: la voluntad autocrática de la mayoría de nuestros presidentes, que pusieron en marcha el proceso de regionalización, impidió que el proyecto pudiera caminar bien. Por el contrario, se realizó una serie de acciones destinadas a contradecirlo, minimizarlo y pervertirlo, señor Presidente.

Pero eso no debe negar la necesidad ni la utilidad de la institución de la región como método, camino o procedimiento más adecuado para descentralizar el país. Más bien, lo que se puede advertir en el proyecto constitucional es una regresión al centralismo, una concentración de poder en el Ejecutivo, como habrá ocasión de demostrarlo. Pero eso, señor, al margen de los argumentos en favor o en contra y de la mayoría que pueda aprobar tal o cual proyecto, nos lleva a invocar la reflexión de los señores congresistas para que se piense adecuadamente en lo bueno de la región, del proyecto y de la institución de la región. Hay que reclamar su perfeccionamiento y aquellas normas que permitan que, en el futuro, los gobernantes no puedan atentar contra el proceso de descentralización, que al final es lo que todos queremos.

Sin embargo, creer, señor Presidente, que a través de las municipalidades se va a lograr tal propósito es sencillamente una ingenuidad o un error que el país no se puede permitir.

Señor Presidente, mientras usted estaba atendiendo otras tareas importantes, le había rogado que me diera un par de minutos más.

El señor PRESIDENTE.— Mire, señor García Mundaca, vamos a concederle los dos minutos porque se trata de un representante que en todo momento ha demostrado una disciplina con la puntualidad; pero le ruego, por favor, que esto sea una excepción, porque tenemos doscientos veintiséis artículos.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Sí, señor Presidente, y estamos yendo al inicio de ellos.

Si hay defectos que habría que señalar —y que

han sido señalados por los anteriores congresistas, si no como defectos, por lo menos como una ausencia—, uno es la falta de un preámbulo, que, de alguna manera, ilustre sobre lo que quieren los congresistas, sobre el proyecto de sociedad que se está buscando para el país. El utilitarismo, que se resume en un término como "pragmatismo", no debería, señor Presidente, llevarnos a eliminar el preámbulo que la mayoría de Constituciones en el mundo exhibe ante su ciudadanía y ante todos los países para que sepan hacia dónde se dirige el país con el proyecto de Constitución.

Señor Presidente, permítame utilizar estos últimos segundos, gracias a su generosa conducción, para rendir mi homenaje al maestro; hoy es su día. Creo que todos, a lo largo de nuestra vida, hemos tenido maestros, entre el sinnúmero de profesores que nos ha tocado tratar.

Yo quisiera rendir homenaje a alguien que fue mi maestro sin haber pasado jamás por las aulas universitarias, que abrazó este sacerdocio de la enseñanza desde muy joven y que ahora, en su ancianidad, espera recibir el homenaje de aquellos miles a quienes formó. Es un hombre humilde, es el nombre de un ser anónimo para la mayoría de ustedes; yo quiero pronunciarlo en este Congreso como mi homenaje personal a todos los maestros del Perú, de ayer y de siempre; ese hombre se llama Walter Barco Ugaz. Gracias, señor Presidente, por permitirme, en su persona, rendirle homenaje a todos los maestros del Perú.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Tord Romero.

Lamentablemente, como los miembros de su bancada no están presentes, tiene cinco minutos.

El señor TORD ROMERO (CD).— Sí, noto que no están presentes; salvo Jorge Torres Vallejo.

El señor PRESIDENTE.— Jorge Torres Vallejo se ha pasado a la mía, por lo que veo.

El señor TORD ROMERO (CD).— Bien, señor Presidente, yo creo que voy a ser breve; no se preocupe.

He escuchado con detenimiento la sustentación de Carlos Torres y Torres Lara del proyecto o anteproyecto presentado al seno de este Hemiciclo y quisiera subrayar algunos aspectos, señor Presidente, de esa sustentación.

Por un lado, está el esfuerzo que significó, en las primeras intervenciones de la sustentación del proyecto, el darle una consistencia doctrinaria.

Me hubiera gustado que, con la capacidad que tiene Carlos Torres y Torres Lara, esa consisten-

cia doctrinaria hubiese podido ser profundizada gracias a la información histórica que él posee y que tiene que ver mucho con lo que hoy día vamos a empezar a discutir.

Me preocupa, señor Presidente, que quizá a veces no haya conciencia acerca de la historia legislativa, que durante décadas se ha producido para ir construyendo nuestra nación. Yo creo que esa conciencia histórica es necesaria para evitar la "novelería", en el sentido de suponer que lo que vamos a ver de aquí en adelante es algo único, que no se vio antes, o que vayamos a incorporar en esta nueva Constitución cuestiones que a veces se cree que no se meditaron o profundizaron por quienes nos antecedieron.

Las palabras iniciales de Torres y Torres Lara iban un poco en ese sentido; sin embargo, creo necesario que aquello que dijo Lourdes Flores Nano acerca del homenaje y recuerdo a quienes nos antecedieron en la forja de la legislación constitucional debe estar siempre presente, aquí en el pensamiento, con nosotros.

La Constitución que nosotros pretendemos hoy día realizar aún recoge, de alguna forma, las dos constituciones anteriores, la de 1979 y la del 1933; inclusive, hasta hay ciertos latidos, señor Presidente, de la de 1920.

Me impresionó bastante cuando Torres y Torres Lara señaló, por ejemplo, que en esta nueva Carta pretendemos profundizar aún más en lo de las comunidades nativas y las comunidades indígenas. Fue una de sus primeras intervenciones, en sus momentos iniciales, lo cual me tocó muy directamente por mi calidad de antropólogo y escritor, dedicado desde hace décadas al tema; de forma tal que me felicito de que esta Constitución recoja, de una manera mucho más honda, estos aspectos que ya antes de 1920 fueron recogidos en la Constitución leguista.

Por otro lado, me habría gustado, por parte de Carlos Torres y Torres Lara, una mención más detenida a quienes han pensado sobre el tema legislativo durante el siglo. Pienso en los González Prada, los Mariátegui, los Encinas, los Belaúnde, los Riva-Agüero, los Haya de la Torre y todos aquellos —menciono sólo a los desaparecidos— que hoy felizmente están con nosotros también. Todos ellos han puesto su esfuerzo en lo que nosotros hoy día estamos realizando.

Cuando leemos el proyecto constitucional de hoy, señor, podemos notar que mucho de ello es el recoger una vez más, como una gran herencia, lo meditado antes. Eso tiene de interesante este proyecto en todo ese porcentaje importante de

artículos que, en verdad, hacen de él una posibilidad de recoger tradiciones importantes de otro legislativo en algunos aspectos.

En este sentido, quiero señalar, señor Presidente, ciertas cuestiones, en los dos o tres minutos que me quedan, que les parecerán un poco curiosas o exóticas, pero que quiero que las tengan presentes mis queridos colegas legisladores.

Revisando las Constituciones del pasado, me encuentro con una que, en ciertos aspectos, tiene cosas parecidas de orden histórico; la de 1860. Se discutió, señor Presidente, sobre la pena de muerte y la reelección, y las palabras, lo que se dijo, son increíblemente similares a lo que yo he escuchado y también dije en la Comisión Principal de Constitución en su momento.

Permítame, por ejemplo, recordarle que en esa época vivía y ejercía la Presidencia el ilustre Ramón Castilla, y estos dos temas fueron los que más absorbieron a la Constituyente.

En la Constituyente de 1860, el debate sobre la pena de muerte, justamente, se centró en el asunto de los homicidios calificados y en el asunto de los hechos políticos, y los liberales de la época vencieron en la votación contra los conservadores.

Los liberales de la época pretendían defender al ser humano al decir que el Estado no era dueño de la vida, y por lo tanto no debía aplicarse la muerte desde el Estado; y los conservadores propugnaban la pena de muerte para delitos políticos. A la hora de la votación, nuestros antepasados constituyentes de esa época, de 1860, solamente aceptaron incluir la aplicación de la pena de muerte por homicidio calificado y la denegaron para delito político.

En segundo término, en cuanto a la reelección parlamentaria, miren ustedes lo que dice textualmente Jorge Basadre sobre la discusión de este asunto en la Constituyente de 1860: "Otro momento de alta tensión parlamentaria fue el debate sobre la reelección presidencial" —y esto es una invocación a lo que nos pueda ocurrir—, luego agrega Basadre: "Los diputados José Nicolás Rebaza y el señor Sandoval —que no sé si es pariente o antepasado de Oswaldo Sandoval— la propusieron en un período. El asunto presentó automáticamente un contorno alejado del horizonte doctrinario, pues quedó reducido a la pugna entre amigos y enemigos de la perduración de Castilla en el mando. Los castillistas fueron derrotados por 53 votos contra 52 con un diputado sin votar". Se trató de una discusión que duró

muchos días sobre el tema de la reelección del presidente Castilla.

En ese sentido, quiero recordar que hasta un ilustre militar y político respetado como él, estando en el poder, no pudo ganar la reelección; y esos diputados sí eran independientes, sí eran personas que pensaron de manera emancipada del poder. Estaba ni más ni menos que Castilla en la presidencia; sin embargo, los amigos de Castilla en este hemiciclo no pudieron conseguir la reelección, porque los diputados la pensaron una vez más como peligrosa. Por cierto, tenían el recuerdo de la Constitución bolivariana, la vitalicia, la de Simón Bolívar, que pretendió que la Presidencia de la República fuera perpetua. ¿A propósito de qué? A propósito de lo que a veces se discute aquí mismo, que es el asunto del caos y la anarquía nacional.

El lenguaje, las ideas y las doctrinas son las que encontramos desde hace ciento setenta años aquí, en el mismo seno del Congreso; sin embargo, tuvieron la lucidez nuestros constituyentes del pasado de no permitir la reelección. Eso fue así, salvo en el caso lamentable de Leguía, que sabemos que rectificó la Constitución de 1920 en setiembre de 1923, cuando un pariente de nuestro amigo Rafael Rey, Guillermo Rey, fundó un partido especial para promover la reelección de Leguía, cosa que así logró. En este caso, entiendo que Rafael no está por la reelección; esto quiere decir que él está en las antípodas de su pariente Guillermo Rey, que sí puso a Leguía en la posibilidad de ser reelegido.

Quiero subrayar, señor Presidente, en el minuto que me queda —ya veremos después las discusiones que vengan más tarde—, que ojalá que este sea un debate doctrinario, un debate ideológico; que sea ejemplo, una vez más, del debate constitucional nacional, que no se personalice y que se vaya al esfuerzo; y me permito con ello concluir con mis palabras siguientes:

Que el trauma del 5 de abril —que ciertamente afecta a las minorías— no sea traba mental para poder realizar una Constitución en la que, a su vez, la mayoría escuche a la minoría en las propuestas razonables que ella tenga; esos son los dos puntos centrales, a mi modo de ver. El trauma del 5 de abril, que sigue siendo mencionado aquí después de un año del problema, también lo condeno pero no lo reitero. Yo sé que eso ya ha quedado en la historia. Yo no soy un pasadista. Yo soy un hombre de futuro. Entiendo que el país necesita su ley magna y no podemos estar absorotos, señor Presidente, en la fascinación de ese desgraciado momento del 5 de abril. Tenemos, pues, que superarlo.

Y, por otro lado, ustedes, que son mayoría, tienen también que superar la cerrazón, aquello que nos hace daño, y escuchar aquello que deberían para poder colocarlo en la Constitución. La minoría, señor Presidente, estoy seguro, va a tener en casi todos los casos la mejor intención.

En ese sentido, estos veinte días —ojalá que sean más— van a ser de un esfuerzo histórico, porque vamos a poder demostrar o no si tenemos la mejor intención para, por encima de nuestras diferencias, realizar una ley constitucional conveniente para todos los peruanos.

Soy consciente de que pertenezco a la minoría; acaso, a la oposición en muchos puntos; pero mi problema hoy es asumirme como peruano, ser sincero, ser honesto, colaborar y sentir que de parte de ustedes también habrá esa misma colaboración. El Perú no puede ser desgarrado. En ese sentido, mi colaboración va a ser leal y espero que la de ustedes también lo sea.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, Presidente.

El día de ayer escuchábamos con atención al presidente Alberto Fujimori, ensayando el inicio de su campaña por el "sí" al proyecto constitucional de la mayoría, culpar a la Constitución de 1979 de todos los males del Perú de hoy.

El señor Fujimori, en Paucarpata, decía que la pobreza, la miseria y el atraso eran consecuencia de la Constitución de 1979. Ésta es la nueva versión del nuevo chivo expiatorio del Gobierno en el momento actual. Ya no son sólo los gobiernos anteriores, ya no es el Parlamento y el Poder Judicial los culpables de todos los males del Perú, como se dijo el 5 de abril; ahora lo es la Constitución de 1979. En consecuencia, la tierra prometida vendrá con la nueva Constitución que ha dado como anuncio la Comisión de Constitución que preside el doctor Torres y Torres Lara.

Pero, ¿cuándo es que el señor Fujimori descubre que es necesario hacer un cambio Constitucional? ¿Cuándo?, nos preguntamos, señor Presidente. ¿Acaso el 5 de abril dio el golpe de Estado para decir que iba a construir un nuevo Perú sobre la base de una reforma constitucional? No, señor Presidente, ni el 5 de abril ni el 10 ni el 15 ni el 20. Sólo anunció un Congreso Constituyente cuando, por la presión internacional, tuvo que asumir ese compromiso ante el mundo entero

como forma de retornar a la democracia y a un sistema de división de poderes.

Antes, por el contrario, ante iniciativas concretas de reforma constitucional planteadas aquí en este Parlamento, en esta Cámara de Diputados, permanentemente la bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90 se opuso de manera reiterada en temas tan fundamentales y necesarios como aquel artículo constitucional que oportunamente propuso nuestra bancada para incorporar los mecanismos de participación directa del pueblo mediante el referéndum, la iniciativa legislativa, el veto popular, la revocación y la remoción de las autoridades de los cargos, etcétera.

Nunca presentó el señor Fujimori ninguna propuesta de reforma constitucional; mucho menos la propuesta para reformar la Constitución en el artículo que trata sobre reelección presidencial ni pena de muerte, temas tan gratos al Gobierno y a la bancada oficialista.

Creo que sí había problemas que necesitaban ser resueltos con reformas constitucionales, señor Presidente. Pero eso de ninguna manera justificaba lo del 5 de abril ni el utilizar la buena fe del pueblo peruano, que acudió a las urnas el 22 de noviembre ante la necesidad de encaminarnos hacia un proceso de retorno a la democracia, para, sorprendiéndolo, pretender promulgar una Constitución sin el previo referéndum integral de todo el proyecto que aquí se apruebe. Esto tiene la agravante, señor, de que el eje central de este proyecto de Constitución es la concentración del poder y la reelección del gobernante de turno.

Se pretende aprobar una Constitución con nombre propio. Y digo "se pretende", señor, porque, aun así aprueben esta Constitución instaurando la reelección presidencial, no está definitivamente resuelto el problema de que el actual Presidente fue electo con unas normas constitucionales vigentes al 28 de julio de 1990. Ellas claramente establecían que solamente la reelección procede luego de un período presidencial, es decir, luego de cinco años de dejar el poder. Con esas reglas ha sido elegido el señor Fujimori, y, por lo tanto, no se puede aplicar retroactivamente esta norma.

Pero el atropello del cual han sido víctimas el país y, en particular, los miembros de la Comisión de Constitución tuvo el objeto de cumplir sin dudas ni murmuraciones la orden emanada de Palacio de tener Constitución el 28 de julio. Este atropello ha llegado al despropósito escandaloso de recortar, sin debate ni consideración alguna, más de ochenta artículos que previamente habían sido aprobados y discutidos detenidamente en la Co-

misión de Constitución. Esto tiene una razón adicional, que explica la desesperación de la bancada oficialista en su afán de complacer el capricho presidencial.

La desesperación se da porque la tan satanizada Constitución de 1979 señala claramente, en su artículo 204º, que no puede postular a la Presidencia de la República ni a las Vicepresidencias, primero, "el ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección o la ha ejercido dentro de los dos años precedentes".

Esto significa, señor, que el ciudadano que ejerce la Presidencia de la República al 28 de julio de 1993 queda descalificado para postular a la Presidencia de la República; es decir, el señor Fujimori. Además, tendría el impedimento del inciso 1) del artículo 204º de la Constitución si, dentro de su lógica jurídica y constitucional, no se aprueba y promulga antes el nuevo texto constitucional que le daría la salvación para sus ansias y ambiciones de poder.

Pero se pretende, señor, disfrazar este interés personal, esta ambición personal, este capricho presidencial, diciendo que el país requiere urgentemente una norma jurídica que dé seguridad plena al inversionista extranjero, sobre todo porque el inversionista nacional poco importa a este Gobierno para que pueda contribuir al desarrollo nacional. Por eso, hay que dar urgentemente una nueva Carta Magna, hay que promulgarla a como dé lugar.

Y nosotros tenemos que responder que, así como están haciendo las cosas en el debate constitucional y que se pretende hacer aquí en el Pleno, poco o nada van a conseguir, porque la Constitución que no tiene un consenso mínimo está condenada a tener una vida corta. Una Constitución como la que se está aprobando en el nivel de la Comisión y como se pretende aprobar en el nivel del Pleno, a marcha forzada, es una Constitución que con seguridad sólo durará lo que dure el gobierno, es decir, lo que dure el señor Fujimori en el poder.

Y eso, señor, no es garantía de nada para ningún inversionista, ni extranjero ni nacional. Por el contrario, señor, es garantía de inseguridad jurídica, cuando lo que se necesita es justamente un proyecto nacional reconocido en una Carta Magna que cuente con el respaldo de todos los sectores políticos en su esencia, en su base medular.

Por lo tanto, desbaratado está el argumento que se pretexta para tratar de justificar el interés personal del señor Fujimori y el capricho de te-

ner que dar la Constitución promulgada, inclusive sin referéndum, antes del 28 de julio.

Es un proyecto con nombre propio que, como hemos dicho, posterga el interés nacional por el interés personal. Y, en el tema de la reelección que nosotros hemos aludido, no es que tengamos ningún temor a que el señor Fujimori postule a una reelección. Se argumenta que democracia es libertad para elegir; pero nosotros tenemos que decir igualmente que democracia es igualdad para competir, y es evidente que no existe temor alguno de competir con el señor Fujimori, siempre y cuando haya igualdad de condiciones, siempre y cuando haya la garantía necesaria que permita que el Presidente candidato no abuse del poder, como en efecto ha quedado acreditado en los anteriores procesos electorales.

Además, señor Presidente, frente a los que sostienen que la persona es la garantía de la continuidad programática, nosotros les rebatimos diciendo que lo que interesa al país es justamente que haya continuidad de programas, continuidad de principios, y no personalismos. Y porque defendemos principios, señor, hoy afirmamos lo que afirmamos hace dos, tres, cuatro, cinco años: nos oponemos a la reelección, como cuando se postuló desde este mismo Parlamento la reelección presidencial para el inefable Alan García Pérez.

No somos como aquellos mercantilistas que, según el interés de sus bolsillos, varían sus opiniones y sus principios en función de quién les da más. Esos apoyaron a Alan García cuando fueron los llamados "doce apóstoles", y hoy apoyan a Fujimori porque son las nuevas geishas; y esa, señor Presidente, no es la actitud de los políticos de principios que queremos que el Perú progrese en función de programas y no en función de personas.

Entonces, señor Presidente, cuando hablamos de igualdad de oportunidades y hablamos del Presidente candidato y de los riesgos que eso trae al Perú, bastaría recordar lo que dijo el ministro Camet hace pocos días refutando al ministro Boloña; un ministro al que, por lo demás, se le reconocía seriedad en cuanto al equilibrio y la austeridad en el gasto público, pero que, sin embargo, en su carta de renuncia denunció el manejo político que se pretendía dar al gasto público en función de los intereses electorales. Y eso fue lo que confirmó el señor Camet: cómo es que la inflación había reflatado, producto de un gasto desequilibrado y electorero en que se incurrió el tercer trimestre del año 1992, justamente cuando el señor Yoshiyama y la lista de Nueva Mayoría-Cambio 90 eran candidatos a las elecciones de este Congreso Constituyente. Allí se acabó la

lógica económica, de la cual ya vemos signos evidentes de quiebre, porque se acerca un nuevo proceso electoral en donde hay que enamorar y cautivar al pueblo. Ese es el candidato Presidente o el Presidente candidato.

Ya sabemos, señor, cómo es que también, de una u otra forma, se persuade o se pretende dominar a los medios de comunicación social. Ya nos hemos enterado, hace varios días, cómo hasta los anuncios que convocan a la lucha contra la subversión, aquellos que llaman a la disuasión, son pagados, señor Presidente. Y desde aquí, desde esta tribuna parlamentaria, yo sí critico esa actitud de los medios de comunicación y les invoco que colaboren con la Patria, que no cobren por la necesaria publicidad o campaña de persuasión que tiene que hacerse para derrotar al enemigo común, la subversión, porque, de hacerlo, ciertamente se genera sospechas: uno piensa que cobran los medios de comunicación por luchar contra la subversión y reciben pagos también por promover la imagen del Presidente de la República con fondos públicos, con fondos pagados por todos los peruanos. Esto es un acto de inmoralidad, de falta de ética elemental, pero que encierra el despropósito de querer cautivar y dominar los medios de comunicación social masiva.

Por eso es que no hay igualdad de condiciones cuando se utilizan las donaciones que dan los países del mundo a los pueblos del Perú, personalizándolas en una dádiva presidencial; no hay igualdad de condiciones cuando se utilizan a las Fuerzas Armadas como instituciones que se someten para favorecer las candidaturas personales partidarias. Más de un testimonio ha quedado como prueba lamentable de la participación ilegal de elementos de las Fuerzas Armadas en las candidaturas oficialistas.

Señor Presidente, existirían numerosos casos para poder citar cómo es que no vale, entonces, invocar la reelección presidencial fuera de nuestra realidad concreta y fuera del abuso del poder comprobado.

Por eso, señor, es que se trata además de un proyecto que, al implantar la reelección presidencial como eje central, concentra poder; y lo hace reconociendo un desequilibrio de poderes, lo hace fortaleciendo al exceso los poderes presidenciales y debilitando al máximo el poder de fiscalización e, inclusive, la iniciativa legislativa del Parlamento como poder del pueblo.

Hoy, señor, en el proyecto constitucional, no sólo el Parlamento ya no es el primer poder del Estado, sino que es la última rueda del coche, porque aquí todo se engarza dentro de la concepción

doctrinaria, filosófica y profunda del señor Fujimori. Ésta fue revelada hace pocos días en una entrevista a la prensa brasileña, donde dijo que el Poder era él y nada más que él.

Allí no hay división de poderes, allí no hay equilibrio de poderes, ahí es poder absoluto de quien se cree emperador. Por eso es que se debilita el poder de las regiones y los gobiernos locales, por eso es que también se limita el poder de la Contraloría, por eso es que se quiere concentrar el poder absolutamente; pero, además, para otro fin: para consolidar un proyecto de liberalismo criollo, en donde hay unos pocos privilegiados que se llevan la carne y hueso del Perú, mientras los otros, millones de peruanos, que día a día son más, están condenados a la extrema pobreza.

Por ello, se abdica de la autoridad democrática del Estado en este proyecto constitucional; se abdica, señor, para consolidar el dogma del mercado, como si aquí en el Perú siquiera existiese un mercado desarrollado, cuando de hecho se dan oligopolios y monopolios, y donde el consumidor poco o nada puede hacer para defenderse.

Esa es la visión fundamentalista que se quiere consagrar en este proyecto de Constitución, postergando conceptos elementales de la democracia, como es la solidaridad, la justicia social, la equidad en la distribución de la riqueza.

Por ello es que se quiere que el Estado no planifique nada. Ni siquiera en eso se sigue el modelo de Taiwan o de Corea del Sur. No, señor, aquí es peligroso que el Estado, a quien se califica de promotor, tenga siquiera una planificación mínima, concertada —como decía la Constitución de 1979— con los sectores privados, públicos y los diversos sectores de la sociedad.

Por eso es que tampoco se quiere que el Estado participe en la prioridad de la asignación del gasto público. Se eliminó, señor, la prioridad de la agricultura, a pesar de que también en esos modelos que tanto se admira —Japón, Corea, Taiwán— el Estado promueve la agricultura nacional, la subvenciona, le da créditos especiales, le da precios de refugio. Lo mismo sucede en Europa y Estados Unidos. Pero aquí no, señor, aquí es el dogma del mercado y qué importan los millones de peruanos que viven de la agricultura.

Por ello es que también se elimina el porcentaje del gasto destinado a educación. Este es otro tema fundamental, y vale la pena recordarlo hoy, Día del Maestro, en que, como homenaje, la Comisión de Constitución ha eliminado la docencia como carrera pública; la ha eliminado, señor. Ese

es su gran homenaje; y, por supuesto, su gran homenaje también son los sueldos de hambre que permanentemente perciben los maestros del Perú.

No cumple o pretende no cumplir el proyecto constitucional con los deberes sociales que le corresponden al Estado: es el deber de la educación gratuita, es el deber de la salud, es el deber de las pensiones justas, es el deber de proteger al peruano frente al desempleo mediante una fórmula de seguros o de planes de empleo mínimo, es el deber del Estado de fomentar y promover polos de desarrollo regionales, es el deber del Perú de utilizar racionalmente sus recursos naturales.

Pero, así como no cumple y abdica de estos deberes sociales, sí ratifica con gusto que en todo presupuesto general de la República tiene que consignarse la partida correspondiente para pagar la deuda externa. Eso sí consideran, señor, que no puede ser materia de ley; eso sí, señor, tiene que ser norma de rango constitucional.

Entonces, cuando se reduce el número de artículos del proyecto constitucional con el pretexto de que se trata de materias que pueden ser legisladas con normas de rango de ley y que no merecen el rango constitucional, yo alerta al país porque, en efecto, por esa vía, lo que quieren es vulnerar los derechos que merecen estar consagrados en la Constitución y las garantías para defenderlos; no vale, entonces, caer en el engaño que se pretende meter de contrabando al país.

Se evaden definiciones que obligan a reconocer derechos y garantías de rango constitucional. Frente a lo que dicen que sería materia de ley, hay dos posibilidades: o no hay ley, en cuyo caso no pasa nada y simplemente murió el derecho, murió la garantía; o, si hay ley, hay una ley a lo "yuca", con redacciones engañosas, como, por ejemplo, la que se escribe en el artículo 14º del proyecto Constitucional respecto a la educación.

Hoy día, Día del Maestro, el texto constitucional habla de la educación gratuita, sí, señor; pero dice, entre comillas, para el que no puede sufragarla. ¿Quién va a calificar esto?, ¿quién va a definirlo?, ¿a partir de cuánto o quién es el que no puede sufragarla? Y dice, además: "de acuerdo con las posibilidades del erario". Es decir, señor, si me sobra después de pagar, por ejemplo, a los burócratas de la COPRI o después de pagar la deuda externa en cantidades inconmensurables o de atender lo que le dé la gana al señor Fujimori, habrá educación gratuita.

Pero, además, insiste: "en favor de quienes lo

necesiten", siempre en sentido relativo. No fija porcentaje, habla simplemente de dar prioridad a la educación.

Igualmente, hay un pronunciamiento con redacciones engañosas, por ejemplo, sobre las universidades, en donde ya se está reconociendo que, en efecto, la educación puede tener fines de lucro. Leo: "las universidades y los centros educativos y culturales sin fines de lucro gozan de inafectación tributaria sólo en el ejercicio de las actividades propias de su finalidad educativa y cultural". Es decir, se está reconociendo en el texto constitucional que habrá universidades y centros educativos y culturales con fines de lucro.

Y podría continuar. El artículo 20º, por ejemplo, dice: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente". ¿Qué es eso, señor Presidente? ¿No hablan de no poner artículos declarativos? Mejor no pongan nada, señor. ¿Por qué no ponen que tiene una remuneración en función al costo de la canasta familiar, al costo de vida? Igual que reconocer la vinculación que debe haber entre la canasta familiar y la remuneración mínima a que se refiere el artículo 20º, por citar solamente algunos casos.

Pero hablemos, señor, de lo que podría ser un avance en el proyecto constitucional; avance que hay, creo yo, en cuanto al sistema de administración de justicia, pero creo que hay que perfeccionarlo. En efecto, señor, esa es una de las razones que nosotros considerábamos necesarias para modificar la Constitución de 1979: despolitizar el sistema de nombramientos y el ejercicio y administración de justicia. No basta, señor. Creemos que debe incorporarse al pueblo en la administración de justicia.

Pero, además, podría ser un avance lo que es la participación ciudadana en la toma de decisiones mediante el referéndum, la iniciativa, la revocatoria. Los artículos referidos son engañosos y, por otro lado, el veto popular no se incluye. El inciso 17) del artículo 2º del proyecto de Constitución, si bien reconoce estos nuevos derechos, no señala quién los convoca.

Y aquí está la diferencia conceptual. Mientras ellos dicen que sólo Fujimori o la autoridad desde arriba será quien convoque al referéndum, nosotros decimos que no vale eso, que el pueblo es el único que podrá convocar a referéndum con la ley de convocatoria correspondiente y con requisitos mínimos establecidos aquí en la propia Constitución. No vale dejar este vacío para que luego el gobernante, con su mayoría complaciente, venga a decir que sólo Fujimori y sus amigos pueden convocar al referéndum; es decir, consul-

ta popular sólo de desde arriba, nunca desde abajo.

El señor PRESIDENTE.— Está haciendo uso de su último turno, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Por eso, señor Presidente, es que la reticencia que hay de someter este texto completo a consulta popular mediante el referéndum, al que se comprometió el Gobierno y por el cual votó el país en las elecciones del 22 de noviembre, coincide con lo que es el Capítulo de Reforma Constitucional.

Aquí, en Reforma Constitucional, se dice que la iniciativa corresponde al Presidente de la República, a los congresistas, a la Corte Suprema y a ciudadanos que representen el 0,3 por ciento de la población electoral.

Y en el Capítulo de Referéndum se dice, en su artículo 27º, si no me equivoco que "puede ser sometida a referéndum (...)", señor; "(...) la reforma Constitucional". No dice que será sometida a referéndum; no hay mandato imperativo ante el mandato del pueblo.

Pero no sólo es eso, señor Presidente. En este mismo artículo 27º se excluye de la consulta popular nada menos que las normas de carácter tributario y presupuestal y los tratados en vigor. Es decir, prácticamente todo lo que tenga que ver con materia económica no va a poder ser sometido a referéndum o a consulta popular.

Yo quisiera saber, por ejemplo, si la carta de intención suscrita con el Fondo Monetario Internacional, donde se determina la política económica a seguir en los próximos tres años, podría, según este texto, ser sometida a referéndum popular.

Yo quisiera saber si, por ejemplo, esta política de privatizaciones, donde hay mucho que explicar—donde el propio Fujimori ha reconocido que, de doscientos millones de dólares que ha percibido por la venta de empresas públicas, ciento sesenta se han gastado en burocracia, en promoción y en maquillaje de las empresas vendidas—, puede ser sometida a referéndum. Que se le consulte al pueblo, señor. Así sucedió en Uruguay y el pueblo dijo que no. ¿Por qué no se le consulta al pueblo todo lo que es materia económica? ¿O por qué no se le consulta, por ejemplo, el tema de la seguridad social o el tema de la reforma educativa? Entonces se dirá que todo tiene conexión con la materia presupuestal, porque son incrementos de gastos presupuestales en mate-

ria educativa o en materia de salud o en materia de seguridad social. Eso es lo que no se quiere tratar, señor Presidente.

Por eso es que nosotros queremos insistir en este tema del referéndum sobre el que aquí se va a debatir, señor Presidente. Si la mayoría no quiere cumplir lo que fue un mandato del pueblo, lo que es un compromiso, una palabra empeñada, no solamente ante el Perú sino ante la comunidad internacional, lo que van a lograr es mayor inseguridad jurídica. ¿Creen ustedes que alguien va a poder creer en una Constitución que no ha sido previamente ratificada en su integridad con referéndum? No, señor. Ni aquí ni en el extranjero.

Mayor razón para que cualquier peruano pueda el día de mañana cuestionar y decir que este proyecto constitucional que se promulga sin previa ratificación de referéndum es nulo, no tiene validez, no tiene seguridad jurídica. Por eso, les vamos a enseñar el camino a la mayoría oficialista y al propio Fujimori, y vamos a movilizar a la opinión pública, como en efecto se está movilizándose con todas las dificultades.

Señor, ¿quiere poner orden en su bancada? Hay algunos que se desesperan cuando escuchan "movilización", "opinión pública", seguramente en la línea de coactar la opinión pública, en la línea de someter la libertad de prensa y expresión.

Por ello, señor, nosotros anunciamos que propondremos y trabajaremos en los próximos días, junto con toda la oposición, el inicio de una campaña de recolección de firmas. Esta campaña debe obligar al Gobierno y a su mayoría a convocar a un referéndum sobre toda la Carta Constitucional, sobre el texto integral, no sobre puntos parciales que le interesan al señor Fujimori, que le interesan a su mayoría oficialista para meter de contrabando todos los recortes de derechos sociales y de medidas democráticas que demanda el país.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera: Le ruego que tenga la amabilidad de terminar porque su tiempo ha vencido.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Nosotros no hemos presentado aún un proyecto alternativo de Constitución. Y no lo hemos hecho, señor, por dos razones. Una primera, porque estamos trabajando seriamente en poder concertar un proyecto conjunto de toda la oposición para demostrarle al país que sí es posible llegar a acuerdos cuando de por medio hay voluntad y espíritu democrático. Eso es lo que debe ser una Constitución: reflejo de las diferentes mentali-

dades y sentires del país en un proyecto nacional. Por eso, es nacional; por eso, no es de partido; por eso, no es particular; por eso, no es personal. Una Constitución es un proyecto nacional, y a ese esfuerzo estamos nosotros dedicados.

Pero, además, señor Presidente, quiero afirmar que el cronograma del señor Fujimori, que han asumido la Comisión de Constitución y este Congreso Constituyente bajo su conducción, no es nuestro cronograma. Nosotros no tenemos como norma citar y recabar opiniones en todo el interior del país, en los gremios o las instituciones nacionales para luego mandarlas al archivo o al tacho de basura. Nosotros sí escuchamos, nosotros analizamos, y queremos incorporar esas propuestas valiosas para el país en el nuevo proyecto de texto constitucional. De ahí que, oportunamente, en cada artículo, en cada capítulo, escucharemos e iremos haciendo nuestras propuestas; y nuestra propuesta definitiva será la de la oposición en su conjunto, porque daremos una demostración al país de que sí es posible poder concertar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera: Le ruego que termine, por favor, se ha pasado usted dos minutos.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Culminaré diciendo que insistimos en nuestro proyecto del referéndum previo a los acuerdos que se tomen aquí, en el Pleno del Congreso.

Y, por eso, señor, oportunamente vamos a plantear la exoneración de comisiones del proyecto de ley que presentó la señorita Lourdes Flores en nombre de la oposición, en la medida en que la Comisión de Constitución no ha demostrado ningún interés para analizar lo que es un compromiso moral con el país.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Yo me reservo por ahora.

El señor PRESIDENTE.— ¿En qué momento desea usted hablar, señor Rey?

El señor REY REY (R).— Le haré saber, señor Presidente, estoy escuchando el debate.

El señor PRESIDENTE.— Estamos respetando estrictamente el orden en que se ha solicitado el uso de la palabra.

Señor Olivera, ¿usted quería decir algo?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Disculpe usted, señor Presidente, pero se debe respetar el orden. Me duele tener que discrepar del señor Rey, pero aquí hay que respetar el orden. Yo he cumplido respetuosamente lo que usted ha dispuesto. Seguramente se quiere que haya más presa o qué sé yo, pero hay que cumplir. En todo caso, que se explique cuáles son las razones, señor Presidente. A todo el mundo se debe tratar por igual.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

Señor Cáceres, tiene usted un máximo de quince minutos; a los catorce minutos, la Mesa le va a pasar la voz para que termine.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Ante todo, debo señalar algunas diferencias muy marcadas entre esta Asamblea Constituyente y la que tuvimos en el año 1979, y creo que abonan más en favor de aquella que de ésta.

En primer lugar, todos los grupos políticos, por el solo hecho de ser grupos políticos, teníamos en la primera ronda de debate la presentación y la formulación de las ideas fundamentales de cada grupo; teníamos, señor Presidente, treinta minutos todos, los grandes y los chicos: una medida de estricta justicia que acá se recorta lamentablemente en función del número de los integrantes, como si las ideas pudieran medirse de esa manera.

Yo le pido, señor Presidente, como una medida de consideración que ustedes han tenido con otros grupos políticos, que se nos conceda por lo menos veinte minutos para hacer nuestra exposición.

En segundo lugar, noto otra diferencia fundamental: en el año 1979, los voceros de comunicación masiva se hallaban en manos del Estado. El debate se realizaba con la presencia de todas las cámaras de televisión. Teníamos aquí la concurrencia plena de delegados de todos los periódicos. Y si se revisa la literatura periodística de aquellos días, se podrá encontrar que hubo una difusión plena de lo que aquí se debatía. Recibíamos, señor, a diario, delegaciones que venían a opinar sobre cada uno de los temas que eran materia de discusión. En cambio, aquí estamos haciendo un debate embotellado, un debate que no trasciende a la opinión pública.

Basta con recorrer el país para enterarse de que el pueblo mayormente no conoce que acá se esta decidiendo su destino. Probablemente, nos contentamos con saber que en Lima hay una mayor información; pero, tratando de nuestro interés, señor Presidente, es mi...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Siempre que carguen a su cuenta los minutos, cedo a cualquiera que quiera intervenir, con la venia de la Mesa; porque, si me van a descontar el escasísimo tiempo que me da la dirección del debate, resulta terriblemente reducido. Por lo cual, mi distinguido colega...

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, si usted me disculpa, la Presidencia no puede cambiar el Reglamento a su antojo; si usted concede una interrupción y el Presidente la acepta, es a cuenta de su tiempo.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, con el mayor pesar y pese a que yo quisiera concederle el tiempo, no lo puedo hacer, porque estaría perjudicándome. Le ruego, señor, disculparme.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, por eso le digo que no sea usted generoso con lo que no le pertenece. Si usted desea regalar su tiempo, perfecto.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Le ruego poner en orden a su bancada para que no me interrumpa.

El señor PRESIDENTE.— Le voy a decir que para Nueva Mayoría-Cambio 90 sería un honor que el doctor Chirinos sea miembro de nuestra bancada.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, como se ha alejado tanto del lugar en el que estaba, y está allí en medio de todos los de la mayoría, lo había confundido con uno de la mayoría. Por tratarse del doctor Chirinos, mi compañero de estudios y mi compadre, señor Presidente, le cedo la palabra. Espero que sea breve en el uso de la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo le ofrezco al doctor Cáceres devolverle los segundos que emplee cuando yo haga el uso de la palabra. Pues-

to que se refiere a mí y dice que me ha confundido con la mayoría, explicaré por qué estoy aquí, señor Presidente.

Acabo de suscribir el proyecto elaborado por la Comisión de Constitución, el dictamen en mayoría; con reservas, naturalmente, porque todo el tiempo también me he diferenciado de la mayoría. Ahora estoy sentado no con la mayoría, sino con la Comisión de Constitución. Y seguiré sentado, señor Presidente, tanto para subrayar aquello con lo que estoy de acuerdo como aquello con lo que no estoy de acuerdo.

El doctor Cáceres hacía una comparación entre las dos Asambleas Constituyentes a las que ambos hemos pertenecido. Se pueden hacer muchas comparaciones, pero yo le hago otra: en esta Asamblea Constituyente, la Comisión de Constitución ha celebrado sesiones públicas todo el tiempo, con cámaras de televisión y periodistas; y todos los días los periódicos —los periódicos bien informados— han dado un resumen de los debates en la Comisión de Constitución; y todos los días se han publicado, a medida que se aprobaban, los artículos del nuevo texto constitucional.

Entonces, si nos dedicamos a hacer comparaciones, doctor Cáceres, tenemos que ser equitativos, y tenemos que ser justicieros con nosotros mismos y con los que nos han precedido en el debate constitucional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Debo recordar que la Comisión de Constitución, en aquella Asamblea Constituyente anterior, sesionaba luego de concluido cada capítulo y coordinaba todo el debate del respectivo capítulo para llegar a conclusiones. Este procedimiento lo he planteado y no ha sido aceptado. Ahora esto se ha dejado librado, de una manera irregular, para que de repente la mayoría, ahí en el lugar donde se encuentra el doctor Chirinos, pueda coordinar e imponer los criterios, como lo viene haciendo ya en la Constitución que estamos debatiendo; porque si hay algo que diferencia a ésta de la anterior, es que en la anterior había consenso, se buscaba el consenso.

Acá no se ha buscado el consenso, se busca ahora la imposición. Tanto es así que, en ausencia del señor Chirinos Soto, la Constitución, que tenía cerca de trescientos artículos, se ha reducido a una tercera parte. Y no sé cómo el señor Chirinos

puede haberla suscrito en minutos y otorgado su firma a una Constitución que ha sido tan recorrida.

También, señor Presidente, tengo que señalar que, en el debate que tuvimos entonces, yo alcancé un dictamen singular discrepando de varios aspectos de la Constitución aprobada en aquella oportunidad. A propósito, voy a leer una parte de lo que dije entonces, en aquel único dictamen que se presentó en forma singular, discrepante del dictamen en mayoría.

El doctor Chirinos suscribió el dictamen en mayoría; fue miembro del grupo de mayoría, miembro de la Comisión de Redacción de aquella Constitución, y durante doce años ha defendido la vigencia de la Constitución actual contra viento y marea, discrepando incluso en muchísimas oportunidades de quien habla, pese a las súplicas que le formulaba —sobre la base de nuestra amistad tan antigua— para que algunos artículos fueran modificados, dado que habían sido rebasados por la realidad.

Dije en aquel entonces: "la finalidad fundamental que se pretende alcanzar con la nueva Constitución es posibilitar la instauración de una sociedad con justicia, de un estado eficiente y de un país con auténtico desarrollo y progreso, rectificando así el curso de frustración que hasta ahora ha seguido el Perú Republicano, y cuyos signos se remontan, en criterio de mi partido, al momento crucial de la conquista.

Para intentar este esfuerzo será decisivo tener en cuenta que hay en nuestra historia una tendencia progresiva, que significa y alienta todo lo que es positivo, creador, democrático, justo, equilibrado y armónico, y que es de estirpe netamente tahuantinsuyana, aunque enriquecida por la experiencia y el pensamiento universal, fundamentalmente por el legado cristiano.

Una tendencia regresiva que está representada por todo lo que es reaccionario, conservador, manipulador, hegemónico, privilegio, discriminación, explotación e injusticia, cuya primordial afiliación deviene fundamentalmente desde la Conquista. Y una tendencia diversiva que, al margen de su sincera motivación, en muchos casos reviste todo esfuerzo e idea que postula cambios y rectificaciones sin ser el producto de las esencias sociales e históricas del país, sino más bien el fruto de la proyección y de las influencias de ajenas realidades.

Ahora bien, habrá una sociedad con justicia; no sólo cuando los derechos fundamentales de la persona se hallen debidamente estatuidos constitu-

cional y legalmente, sino en el momento en el que se supere en los hechos la situación de miseria, pauperización, analfabetismo, privilegio, frustración, marginación, discriminación, manipulación e imposición que ha caracterizado a la realidad nacional hasta el presente.

Habrá un Estado eficiente cuando el poder nazca y se aliente permanentemente de la manera más veraz y cabal en la voluntad del pueblo, cuando sus poderes e instituciones debidamente proyectados y conducidos dentro del cumplimiento austero de sus atribuciones busquen en todo momento el mayor bien nacional, disponiendo, al efecto, de una administración tanto dinámica como honesta.

Habrá un país con auténtico desarrollo y progreso cuando las capacidades y posibilidades humanas y materiales de todo el pueblo estén siendo accionadas equilibradamente, a lo largo y ancho del territorio, en la forja de un Perú nuevo, que reedite el rol creador, integrador y dignificador que ostentó, en su más noble y elevada proyección, nuestro pasado incaico.

La Constitución, como boceto fundamental de la nueva realidad nacional a la cual aspiramos, deberá contener, entonces, todo cuanto sea necesario, desde el rango de sus normas, para acceder a esa nueva realidad, cuyos fundamentos debemos forjar desde ahora.

Un Perú rico cultural y materialmente, con una riqueza que compartan todos, verdaderamente soberano, verdaderamente democrático, armónico y equilibradamente desarrollado y centralizado en lo social y en lo territorial, sin ninguna marginación, discriminación ni privilegio ni injusticia, es la síntesis de lo que esperamos todos, y lo que debemos buscar como el norte hacia donde apuntará este nuevo esfuerzo constitucional que así, de acertar en este objetivo, podrá ser de larga y venturosa vida".

Es evidente, señor Presidente, que, al abordar ahora el trabajo de una nueva Constitución, los conceptos que expresamos entonces continúan teniendo plena validez.

En el momento de iniciarse la campaña para el Congreso Constituyente Democrático, mi partido llevó a cabo su Congreso Nacional en el mes de agosto, en el cual hicimos una revisión minuciosa de lo que hasta entonces había regido en materia de normas constitucionales; y señalamos con toda precisión nuestras discrepancias que —dado el tiempo tan escaso, señor Presidente, que con mezquindad se ha acordado para los grupos minoritarios de este Congreso— me remito

a leer: "Completar y perfeccionar los dispositivos constitucionales, prioritariamente los concernientes a los derechos y obligaciones de las personas, las instituciones y los pueblos".

Anoto, señor Presidente, que, en materia de deberes, en esta Constitución se ha reducido a lo mínimo, a un solo deber. En toda sociedad, quienes participan de ella tienen derechos y deberes, y justamente la falta, la ausencia de deberes señalados de una manera precisa en nuestra Constitución es una de las razones del desquiciamiento de la sociedad peruana.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Simplemente es para hacer una aco-tación de orden en cuanto al debate que estamos realizando.

El señor Cáceres Velásquez tiene el tiempo que necesite, en cuanto es miembro de la Comisión de Constitución, y, por lo tanto, no vale imponerle la limitación del tiempo de su grupo parlamentario. Él, como miembro de la Comisión de Constitución, podrá utilizar el tiempo que crea conveniente —así lo señala el Reglamento, señor— por intervalos de cinco minutos acumulables.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Efectivamente, señor Presidente, así ha sido a lo largo de todos los Congresos en los que he tomado parte, no sólo dentro del Perú, sino fuera.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, estamos siguiendo un Reglamento ya aprobado, así es que no vamos a alterarlo. Puede continuar.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Hay varias formas, señor Presidente, de imponer la mordaza a la oposición; una de ellas es reducir la posibilidad de exponer sus ideas.

Nosotros también proponíamos "la aprobación y defensa de la niñez, la adolescencia, la senectud, la familia, la vivienda propia, la alimentación, la salud, el apoyo a los indigentes y a los impedidos

físicos", que han sido, señor Presidente, recortadas en el proyecto de la mayoría.

En cuanto a consagrar el derecho a la educación gratuita así como a resguardar los deberes y derechos de los docentes, se ha eliminado fundamentalmente el tope que debería dedicarse a los gastos del presupuesto para estos fines.

Y cuando se dice: "Sistema educativo dirigido a cultivar sostenidamente la inteligencia y la responsabilidad, así como la capacitación para el desarrollo. Desarrollo programado en la educación, desde inicial hasta la Técnica Superior o Universitaria, para alcanzar el desarrollo pleno". Aquí se está dejando abierta la posibilidad de que surjan universidades como hongos, en vez de hacerlo con criterio orgánico. "Difusión y enseñanzas sistemáticas de la Constitución". "Conservación del patrimonio cultural con apoyo decidido al enriquecimiento de la cultura, conciencia nacional y personalidad propias del pueblo peruano".

Y luego leemos: "Asegurar la libertad de prensa y su aporte a las metas educativas". "Consagración de todos los derechos de los trabajadores y su Sistema de Seguridad Social" —que salen tan mal servidos, señor Presidente, en la fórmula de la Mayoría—, "apoyo eficaz y prioritario en la producción agraria y a los campesinos" —que prácticamente han sido borrados del mapa—, "promoción y apoyo a las comunidades campesinas y nativas como entes básicos del desarrollo y la integración" —se han consignado las fórmulas para que desaparezca las comunidades en el dictamen en mayoría—, "plena preservación ambiental y ecológica, propiedad y empresa de carácter privado, comunal y cooperativo alentando a los de nivel micro que producen ocupación y rentabilidad" —hay mayores garantías para el inversionista extranjero que para el inversionista nacional en las fórmulas de la mayoría—.

"Prever el más rápido y armónico desarrollo del país en base a la capacidad de su población y recursos naturales existentes reconociendo el aporte foráneo en cuanto fuera necesario en una economía social de mercado, favoreciendo la inversión nacional; asegurar en toda forma la plena realización por el trabajo de los peruanos y sus pueblos hacia un mundo solidario en el que prime la libertad, la justicia, el desarrollo y la paz; preservación justa y eficaz de los ahorros", que sólo tienen hasta ahora un techo de cinco mil dólares, hasta allí se puede ahorrar; lo demás queda librado a la suerte del diablo, señor Presidente.

"Política hacendaria equilibrada, tributación justiciera y moneda estable con limitaciones precisas a la intervención directa del Estado en la eco-

nomía, drásticas sanciones para el peculado y los demás delitos contra el patrimonio público y, así mismo, para los quebrantadores del sistema democrático." Estamos viendo que con dinero del Estado se ha hecho una gigantesca campaña para las AFP, y quienes ordenaron y concertaron esa campaña, señor Presidente, se benefician ahora con ella.

"Consagrar y asegurar la planificación basada en la contratación..."

El señor PRESIDENTE.— Por si acaso, señor Cáceres, ha concluido su tercer turno. Le estamos dando un máximo de dos minutos más.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Ya estoy por concluir, señor Presidente.

"Eficaz estructura y funcionamiento del Poder Legislativo, evitar los excesos y desajustes del Poder Ejecutivo hacia un sistema parlamentario". Sobre este particular ya hemos definido nuestra posición frente a la reelección.

"Asegurar la autonomía, independencia, especialización y eficaz funcionamiento del Poder Judicial, del Jurado Nacional de Elecciones, del Ministerio Público, del Banco Central de Reserva, la Contraloría y la Superintendencia de Bancos y las Procuradurías del Estado." Todo lo cual, señor Presidente, resulta considerablemente recortado y reducido dentro del modelo que estamos discutiendo, porque de nada vale haberle concedido una mayor independencia al Poder Judicial cuando se le recorta los fondos de los que puede disponer dicho Poder.

"Administración pública adecuadamente dimensionada, honesta, eficaz y tecnicada y debidamente considerada; gobiernos locales, a nivel provincial y distrital, bien coordinados, con mejores atribuciones y rentas propias y suficientes; rápida y armónica descentralización con gobiernos regionales; proyectos de atribuciones y rentas sin colisión y duplicación con el Gobierno Central y Gobiernos Locales." A propósito de esto último, nosotros hemos surgido de las regiones, somos un partido regional, señor Presidente, y vamos a combatir por esas ideas.

"Inmediata reincorporación integral del Perú al Pacto Andino y con prioridad hacia Bolivia y el Ecuador, cautelando la majestad de nuestro patrimonio nacional". En ese sentido, vamos a defender arduamente con el pueblo de Tacna, señor Presidente, sus requerimientos sagrados para que no sean mellados como lamentablemente se viene haciendo en los últimos tiempos.

"Total tecnificación y adecuada conformación y funcionamiento de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y sufragio para sus integrantes, con participación en las tareas del desarrollo del servicio social". Concluyo: "participación directa del pueblo en las decisiones trascendentes del Estado mediante consultas populares".

Reclamaremos, pues, señor Presidente, el referéndum que se prometió, que fue bandera de la mayoría y que ahora se pretende olvidar.

Y, finalmente, señor, estamos por la actualización periódica y obligatoria de la Constitución en forma quinquenal. En la segunda legislatura ordinaria de cada nuevo gobierno, de oficio, deberíamos revisar la Constitución.

Estos son, señor Presidente, los planteamientos esenciales que nosotros vamos a integrar en el proyecto propio que el FRENATRACA habrá de alcanzar dentro de breves días más a la consideración del Pleno. A medida que avancemos en el debate del articulado, lo iremos haciendo presente. Por lo pronto, señor Presidente, están nuestras posiciones, en algunas de las cuales expresamos sustanciales divergencias no solamente con las posiciones de Nueva Mayoría, sino con otras que se han enunciado aquí en el debate.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas, durante la anterior intervención.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra por dos turnos el doctor José Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Lo primero que quiero dejar en claro, al iniciar mi exposición, es que yo estoy entre los que piensan que el Perú no necesita de una nueva Constitución. El Perú, señor, ya tiene una Constitución. Esto no significa que la Carta de 1979 sea perfecta. Como toda obra humana, tiene errores, lagunas y muchos artículos que deben ser derogados o modificados para así adecuarlos a las nuevas exigencias que nos plantea el mundo contemporáneo.

Aún así, señor, pienso que sus virtudes son más. Considero, por ejemplo, que su preámbulo es sobresaliente; no sólo por la primacía que le otorga a la persona humana, sino también por la voluntad política ahí expresada en el sentido de construir una sociedad libre, justa, sin oprimidos ni opresores y donde rijan los derechos humanos y las libertades democráticas que hoy son normas irrenunciables de toda sociedad civilizada.

Sin embargo, el día de ayer el señor Fujimori ha

criticado esta Constitución calificándola de utópica e ideal. Pero, no porque no pueda alcanzarse un sueño, este tiene que figurar como que no existe: tampoco se puede tocar a Dios, tampoco al alma, tampoco a la esperanza. Si algo demuestra la historia de los sueños que se han hecho realidad, es que el sueño retrocede y desaparece sólo cuando el hombre se rinde; pero si el hombre no quiere y sujeta al sueño con la misma firmeza que al arado, entonces desciende para vivir con nosotros. Además, yo no creo que sea un sueño imposible el querer vivir en una patria libre y, sobre todo, sin oprimidos ni opresores y, además, sin tiranos, señor Presidente.

Otro aspecto a resaltar de la Carta de 1979 es su reconocimiento a los derechos de la clase trabajadora. Por esta razón, señor, existe un capítulo de Trabajo, donde se ha elevado a rango constitucional las más caras conquistas del pueblo peruano. Estos derechos, señor Presidente, no fueron un regalo por navidad de los poderosos, sino la lógica consecuencia de años de dolor, lucha y tenacidad.

Si nosotros ahora revisamos el Diario de los Debates de la Comisión Principal de la Asamblea Constituyente, vamos a encontrar allí los mismos argumentos que ahora se esgrimen contra estos derechos; es decir, que son antitécnicos, que desinhiben la inversión y que son contrarios al desarrollo del país. Pero yo estoy entre los que piensan que la estrategia del Gobierno, tendiente a doblegar sindicatos y derechos constitucionales, no es una estrategia seria ni viable para el Perú, ya que las clases menos favorecidas de tal estrategia no van a aceptar voluntariamente regresar al Siglo XIX, que es exactamente lo mismo que quedar a merced de las fuerzas del mercado.

El desarrollo en el cual muchos creemos, señor Presidente, tiene una base moral que algunos jamás entenderán, y es la siguiente: las riquezas que se produzcan y no se distribuyan equitativamente no pueden ni deben merecer el respaldo del pueblo peruano; y, sobre todo, tiene dos elementos irrenunciables: trabajo estable y salario justo. Que con esto ahuyentamos capitales e inversiones que necesitamos con urgencia, no lo creo. Pero, aún así, hay que dejar sentado desde el principio que esta necesidad que tiene la sociedad peruana de capitales y tecnología no debe llevar, ni a los empresarios ni al Gobierno, a la falsa idea de que esto es lo fundamental.

Este es un concepto que pertenece al pasado, a los tiempos más oscuros del capitalismo primitivo, donde realmente cientos de miles de seres humanos pagaron con sus vidas el precio de esta

falsa verdad que, en nuestro criterio, siempre rayó en la infamia.

Evidentemente, señor Presidente, yo no pienso que el Gobierno, el oficialismo, actúe así por maldad o por necesidad. Lo que sucede —y en esto debemos de ser concretos— es que el señor Fujimori se ha vuelto liberal y ahora plantea, como ellos, que el Estado no es ya la solución sino el problema, y, por ello, nos dice que hay que regresar al mercado para, desde allí, lograr el objetivo del crecimiento económico. Por esto, entre otras cosas, nos plantea un Estado mínimo, la eliminación o disminución al máximo de los programas sociales y la flexibilización del mercado de trabajo o, dicho de otra manera, la conculcación de los derechos de los trabajadores.

El único problema de este discurso, señor Presidente, es que el señor Fujimori y los voceros del oficialismo no dicen toda la verdad con respecto a la sobrecarga de las funciones estatales. Yo pregunto: ¿no es acaso cierto que, por ejemplo, los empresarios, al primer fallo de la mano invisible del mercado, son los primeros en exigir la intervención de la mano visible, concreta y generosa del gobierno?

Yo siempre me he preguntado, señor Presidente, ¿qué sería de nuestros empresarios sin los apoyos gubernamentales y abandonados al libre juego de la oferta y de la demanda?

Por estas razones, lo primero que hace un empresario listo, un empresario imaginativo, aquí en el Perú, en nuestra realidad, es hacerse lo más rápidamente posible de un medio de comunicación masiva para, desde allí, por siempre, hacer mercantilismo con los gobiernos de turno. De ahí que Milton Friedman dijera que los hombres de negocio no son partidarios de la libre empresa, y son con frecuencia sus peores enemigos; y tiene razón, señor Presidente.

Lo que realmente buscan los hombres de negocio es, básicamente, un Estado que los colme de privilegios, que les dé dinero barato, que los proteja con barreras arancelarias, que les dé un precio de venta alto para sus productos y otro, lo más bajo posible, para lo que ellos tengan que comprar. Con esto se demuestra, señor, que detrás de los argumentos empresariales contra el Estado social está la increíble petición de la ley del mercado para el pueblo y de las subvenciones para ellos.

Esto no significa negar la crisis del Estado social ni tampoco la urgencia de racionalizarlo y empequeñecerlo para así convertirlo en un aliado de la economía, de la democracia y de la socie-

dad. Pero también yo, al menos, quiero ser concreto en este punto: creo que es nuestro deber advertirle a la mayoría de los peligros de querer construir un proyecto político y constitucional que no tome en cuenta lo social. Esto, en mi criterio, es sencillamente una locura, porque abriría las puertas de la violencia social.

Otro aspecto fundamental de la Constitución de 1979 es la regionalización, que fue no sólo la reivindicación más concreta y más profunda de las provincias del Perú, sino también el esfuerzo más notable por acabar con el agobiante centralismo limeño.

Lamentablemente, la respuesta del Gobierno en este campo ha sido un absoluto regreso al pasado. Pero estas provincias olvidadas, marginadas, van a ser la causa de que la industria perezca en Lima, porque no puede haber desarrollo en el Perú olvidando a las provincias. Y no puede haber industria en Lima si no hay un mercado de consumo nacional que dinamice las riquezas producidas por la industria.

Cuando en 1990 se inició el gobierno del señor Fujimori, realmente millones de peruanos creyeron asistir a la hora de algo distinto, de algo diferente. Sin embargo, después de tres años de gobierno equivocado y centralista, los resultados son bien distintos de los esperados, pues se le sigue concediendo privilegios a quienes ya tienen bastante y se insiste en quitar a nuestras provincias lo absolutamente poco que tienen.

De allí que, si un mensaje cabe darle a los pueblos del Perú, hay que afirmar que la regionalización no morirá, que subsistirá y se fortalecerá con un gobierno diferente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, se le agotó el tercer turno.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Concluyo en estos momentos.

Otro aspecto que hay que resaltar de la Constitución de 1979 fue su adecuado tratamiento de los poderes del Estado; y si esto no funcionó, fue básicamente porque hubo una conspiración contra la democracia. No fue, pues, la Carta de 1979 la que fracasó, sino el señor Fujimori como presidente democrático.

Finalmente, quiero decir que la gran ventaja de la Constitución de 1979 es que no fue un texto pensado para satisfacer intereses personales y que su gran superioridad es su legitimidad; por ello expresó el consenso básico de las fuerzas políticas y sociales del Perú.

Si ahora se consagrare el proyecto del oficialismo, tengo la impresión de que no sólo tendremos cerca del cincuenta por ciento de los peruanos al frente, sino también estaremos consagrando la inseguridad jurídica y, sobre todo, la violencia y la balcanización social.

Por estas razones, señor, yo, al menos, no participaré en este cargamontón contra la Constitución de 1979, y me permito recordarles a mis colegas de la oposición que, con la aprobación de este proyecto, no estaremos solucionando ningún problema, sino, al contrario, ahondando el inmenso drama político que en estos momentos vive nuestra Patria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Barba.

Tiene la palabra el doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

El proyecto de Constitución Política del Perú, sometido a consideración de este Pleno, tiene el antecedente de haber sido forzado por un golpe de Estado y por unos compromisos internacionales asumidos por el autor principal del golpe, el presidente Alberto Fujimori, para quedarse en el poder. Guardando las distancias, otra ha sido la suerte de Guatemala, donde el Presidente golpista fue depuesto y huyó.

Estimo que es pertinente esta referencia internacional, pues mientras que en el caso de Guatemala la democracia ha mostrado capacidad y recursos que le abren caminos al perfeccionamiento de sus instituciones, aquí desgraciadamente se ha seguido una ruta distinta. Ésta afecta, sin duda, el proceso de elaboración del Proyecto de la Constitución, al punto de que el resultado final puede ser, si se prolonga lo sucedido en la Comisión informante, fruto exclusivo de la arbitrariedad y de la imposición, antes que síntesis de la historia, la realidad social y el consenso.

No es que la Constitución de 1979 no requiriese cambios y actualización. Los doce años transcurridos entre 1980 y 1992 revelaron que, aun cuando con avances importantes en materia de derechos fundamentales y de constitucionalización de derechos sociales y económicos, la Carta de 1979 tenía excesos reglamentaristas, penetraba en materias que no requirieron tratamiento normativo de jerarquía constitucional y, sobre todo, adolecía de serias fallas en el Título IV, sobre Estructura del Estado, que llevaban al enfrenta-

miento entre órganos y a la acción deficiente del Estado y, por consiguiente, a la parálisis.

Desde luego, poner al día la Constitución y promover acuerdos que impulsasen la modernización del país era algo posible y necesario, mientras que otra cosa censurable fue acabar con la legitimidad democrática y cerrar el Parlamento, por más que se deba criticar a éste por su lentitud y limitaciones para encarar los cambios que el país demandaba. Las consecuencias de la ruptura de la democracia, del autoritarismo que se impone en todo el país y de la actitud de la mayoría para acatar lo que en Palacio de Gobierno se decide las tenemos aquí, en este debate.

Señor, el país debe saber que el proyecto de Constitución, aprobado sólo por una mayoría transitoria en la Comisión informante, es desigual y deficiente; tiene que saber que en la Comisión que lo elaboró ha campeado el desorden, la improvisación y, cómo no, la intolerancia y el autoritarismo, como lo revela, por ejemplo, la prepotente decisión de eliminar, sin debate y en pocos minutos, sesenta y seis artículos del anteproyecto. Por encima de todo, el país debe saber que se pretende imponer una Constitución que obedece a los requerimientos de un proyecto personal del poder, el del presidente Alberto Fujimori, quien, vía la reelección inmediata, pretende perpetuarse en la conducción del Estado.

No hay ninguna institución de la sociedad civil que haya opinado favorablemente a este proyecto: organismos especializados de la ciencia, la cultura y las actividades profesionales —como las universidades, los centros de investigación y los colegios de abogados— han mostrado preocupación por el ritmo del debate constitucional; han señalado la incoherencia, la carencia de sistemática, de concepción unitaria, de modelo transversal y de integración jurídica que caracterizan a este proyecto, sugiriendo, por ello, la necesidad de una revisión completa de su texto y demandando que el país sea en verdad escuchado, si democráticamente se acepta su reelaboración.

Los más acreditados órganos de la prensa independiente se han manifestado con argumentaciones parecidas. Pero también los más prestigiosos constitucionalistas del país han hecho saber su preocupación respecto de una Constitución que, si se aprueba tal como está o con pocas modificaciones, carecerá de consistencia, incurrirá en alteraciones de instituciones provenientes del derecho constitucional comparado y será inaplicable en varias partes por incurrir en incoherencias jurídicas y en antinomias constitucionales, lo que puede generar graves situaciones sociales y políticas, puesto que altera dere-

chos constitucionales adquiridos e introduce un peligroso desequilibrio estructural entre los órganos del Estado.

De su revisión detallada, luego de una primera síntesis, deduzco que este proyecto es sustancialmente antidemocrático, no se inspira para nada en la condición humana y prescinde de los conceptos básicos de solidaridad y bien común; además, expresa una visión parcial de la sociedad, de lo que son las obligaciones del Estado y sus relaciones.

La Constitución que se pretende aprobar carece de consenso; no es para nada, como pretende serlo toda Constitución, la concreción de un pacto en el que todo el cuerpo social se ve reflejado, disponiéndose, por lo mismo, a aceptar la Constitución como su máxima norma protectora y ordenadora.

Pero el proyecto no sólo es criticable por el desbalance que hace gala en materia de derechos económicos y sociales o por incorporar instituciones de la democracia directa que luego no desarrolla o que, inclusive, restringe o niega en otras partes de su articulado; el proyecto también es criticable, por los graves despropósitos en que incurre al tratar lo referente al régimen político y a la descentralización.

Dedicaré los últimos momentos de mi intervención a estos dos asuntos.

Señor, respecto del régimen político, el proyecto adolece de más graves errores que los que pretende resolver. A lo largo de nuestra historia republicana, el Perú se ha entrampado, más de una vez, en lo que se refiere a la opción y claridad de su régimen político.

Con la sabiduría que lo caracteriza o que lo caracterizaba, el maestro Basadre señaló que nuestras Constituciones crearon un híbrido mediante el cual el presidencialismo era atenuado por instituciones provenientes del parlamentarismo, como, por ejemplo, la interpelación y la censura de Ministros; pero, mientras las Constituciones mandaban un supuesto equilibrio a través de estas fórmulas ambiguamente mixtas, en la realidad, la Presidencia se ejercía caudillistamente y el faccionalismo militar explotaba a su favor cada crisis política.

El proyecto de Constitución estima que estos problemas estructurales del régimen político peruano se pueden resolver sin abandonar el sistema mixto, pero reforzando las atribuciones presidenciales y disminuyendo las del Parlamento; esto es un grave error de percepción, desconoci-

miento de los límites de cada sistema político o, lo que es peor, ocultamiento de lo que realmente se persigue.

El hecho cierto es que los autores del proyecto han incurrido en un grave error. En efecto, en lugar de buscar fórmulas que equilibren y pesen mejor las atribuciones y relaciones que deben darse en un sistema mixto, de adaptar —de una vez por todas— el régimen presidencial —a mi entender, con mejores posibilidades de éxito en nuestro medio— o, en todo caso, adoptar el modelo parlamentario de la Europa democrática, el proyecto consagra lo que la teoría constitucional denomina "Cesarismo Presidencial", es decir, el autoritarismo institucionalizado.

Cuando toda posible tensión, conflicto o crisis en la relación entre los órganos del Estado los resuelve...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Moreyra, tiene un minuto más.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Dos minutitos.

Cuando toda posible tensión, conflicto o crisis en la relación entre los órganos del Estado los resuelve omnímodamente y sin invocación de causa el Presidente de la República, quien, por sus atribuciones gubernamentales, es parte de la tensión, pudiendo inclusive haberla provocado, no hay separación de poderes ni equilibrio de estos, sino concentración y ejercicio autoritario.

Cuando un sistema bicameral se convierte en unicameral, y esa Cámara única es sometida a las alternativas simultáneas de la disolución inmotivada o la renovación parcial y la revocatoria, esa Cámara única es cualquier cosa menos un poder del Estado autónomo e independiente y con capacidad de interactuar en plan de igualdad con el Ejecutivo.

Cuando esa misma Cámara es sometida al riesgo de la confrontación interna por el origen desigual de la forma de elección y la prevalencia de un grupo de sus miembros a los que se asigna atribuciones especiales, la neutralización de esa Cámara única lleva inevitablemente a que todo el poder se concentre en el Presidente de la República.

Cuando el Presidente puede arbitrariamente promulgar leyes en parte, expedir decretos de urgencia no sometidos a revisión y cuando casi todos los actos no están sometidos a ningún tipo de control constitucional, entonces ha desapare-

cido el equilibrio de poderes porque todo este se concentra en el Presidente de la República.

Seamos claros: un proyecto que de esta manera refuerza al Presidente —quien, además, puede ser reelegido de manera inmediata, disminuyendo al mismo tiempo al Parlamento— no tiene nada de democrático.

Tal extremo tiene que ser denunciado y combatido por el grave daño que inferirá al país en cuanto a ejercicio de las libertades individuales, atentando contra la madurez cívica, lo que causará un retraso en el desarrollo institucional.

Ya termino, señor Presidente.

No es ajeno a la concepción autoritaria el retorno al centralismo que persigue el proyecto constitucional; no sólo porque desarma el esquema de regionalización actual —evidentemente, con errores que deben ser corregidos—, sino porque, con el pretexto de convertir las municipalidades en cabeza de una posible descentralización, desnaturaliza el carácter de los gobiernos locales de ésta, atomiza el país y anula cualquier posibilidad de programas integrales de desarrollo.

Así, en nombre de una supuesta descentralización, lo que en verdad se auspicia es la más férrea dependencia a un poderoso gobierno central, único ente capaz de programar y salvar a las provincias del desorden y deficiencia municipal. ¿Es a este tipo de providencialismo centralista al que quiere llevarnos la mayoría?

Señor, podría seguir abundando en otras consideraciones que desnudan el proyecto y la verdad de sus propósitos, pero lo sustantivo de mis críticas ya está dicho. Apelo, no obstante, al espíritu de rectificación y a los criterios de razón que deben predominar sobre cualquier interés inmediatista y de servicio a las personas que quieran perpetuarse en el poder.

Este proyecto debe ser revisado y corregido integralmente. De otra manera, esta Constitución no será otra cosa que expresión de una mayoría transitoria que en modo alguno reflejará el pluralismo, la vocación democrática y el afán de consenso del pueblo peruano.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Moreyra.

Tiene la palabra el doctor Vicuña, por dos turnos.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).—

Señor Presidente: En el preámbulo del debate del proyecto de la Constitución, conforme con el fundamento de nuestro partido —ideológicamente basado en los principios más elementales—, quiero empezar por señalar que en el mundo hay una constitución universal que trasciende las fronteras y los sentimientos y todo deber de todas las personas sin distinción de raza ni privilegio: los diez mandamientos.

Y los diez mandamientos, por ser un principio moral y espiritual, tal vez no han sido cumplidos por todos, porque ello se hace difícil debido a la formación material de cada una de las personas y porque nosotros actuamos más por instinto que por una vocación espiritual y moral.

Dado ello, en nuestra Constitución Nacional, donde prima el aspecto material para poder consolidar una sociedad justa y equilibrada, queremos, pues, dejar en claro que, conforme hemos anunciado, no hay Constitución nueva sino una Constitución reformada, por cuanto la Constitución de 1979, como lo dijimos en la campaña y en este Hemiciclo, viene a ser una Constitución estructurada por personalidades de trascendencia y talla intelectual internacional.

Si vamos a reformarla, es debido a que, como todo árbol, necesita una poda. Así como todo río, como el Amazonas o el Rímac, varía de acuerdo con las circunstancias de sus afluentes, también es cierto, señor Presidente y señores congresistas, que nuestra Constitución requiere una modificación, una alteración de acuerdo con las circunstancias en que nos encontramos, por sus múltiples problemas a escala nacional.

Queremos distinguir nuestros puntos de coincidencia en lo genérico, porque el ochenta por ciento de nuestra Constitución reformada que vamos a debatir tiene una coincidencia en el fondo. Al fin y al cabo, todos nosotros somos peruanos y necesitamos un sentido genérico de supervivencia, estamos enmarcados en un territorio, tenemos un solo sentimiento, un solo fin, un solo objetivo: el de buscar la armonía entre nosotros. Por lo tanto, si en algún momento varía esta situación, será en la forma pero no en el fondo.

En cuanto a los demás puntos donde sí va a haber desacuerdo, tal vez se trate de asuntos relacionados con los temas más trascendentales, como es la pena de muerte, sobre la cual la posición de nuestra bancada es por el no.

En lo que respecta a la reelección, nosotros, teniendo en consideración a los países desarrollados —tanto americanos como europeos—, coin-

cidimos en que sí debe haber la reelección, porque no tememos a nadie, y debe llevarse a cabo en la medida de su oportunidad.

En cuanto a la regionalización, en esto tampoco estamos de acuerdo con la centralización del gobierno. La razón es que la regionalización —si bien es cierto que en su principio ha tenido problemas en cuanto a su estructura orgánico-administrativa, pero no en su fondo— es necesaria para buscar, como Estados Unidos o Brasil, un país desarrollado con sus estados federados, que serían las regiones en nuestro caso. Por lo tanto, debemos consolidarla y darle mayor ímpetu, con el fin de descentralizar Lima y así llegar a nuestros orígenes y tener mayor consenso y productividad para mejorar nuestro estado para el futuro de nuestros hijos.

En cuanto a la religión, también tenemos que pluralizar porque, si bien es cierto que un gran porcentaje de católicos lo es en una forma impuesta por nacimiento —como es mi caso, aunque tengo la convicción de renovar mi religión—, todo ser humano tiene que buscar el principio bíblico como fuente de inspiración. Entonces, tenemos que pluralizar, en el sentido de dar cobertura a todas las religiones, porque la igualdad de derechos nos permite y nos obliga a llevarlo así.

En lo relativo a la unicameralidad, señor Presidente y señores congresistas, nuestra bancada ha sido, en su campaña, de la misma idea. Por lo tanto, coincidimos con ello y, en su oportunidad, pediremos que el número de congresistas sea ampliado no solamente a ciento veinte sino a mucho más, por cuanto la densidad poblacional y la extensión territorial requieren mayores representantes, con el fin de no hacer un Parlamento reducido y con múltiples trabajos por la densidad nacional.

Luego de todas estas ideas y discrepancias, señor Presidente, solamente quiero terminar exhortando a todos a que nos orientemos a buscar una Constitución más alturada y saludable. No porque la haya aprobado la mayoría vamos a dejar de aparecer en las páginas de la Constitución en el futuro, porque los ochenta, queramos o no, somos responsables y vamos a ser los directos responsables de la Constitución que se va a aprobar en estos días. Por lo tanto, exhorto a todos a buscar un sentido unánime para llegar a la identidad nacional y a la identidad personal como fuente de inspiración nacionalista; asimismo, que esta identidad esté orientada a buscar la actividad de la persona mediante el trabajo y los salarios justos para que la identidad nacional, la identidad del trabajo y la actividad den como resultado la

productividad, y ésta sea sinónimo de riqueza y beneficio para todo el país.

Espero, señor, concluir exhortando a cada uno de ustedes, que compartimos en este hemiciclo, a que primero tratemos ese ochenta por ciento de temas en los que se variará en la forma, mas no en el fondo, porque son de interés nacional; de esa manera, los temas más saltantes ya explicados pueden quedar para el último para debatirlos en una forma más amplia y alturada, de acuerdo con las necesidades de nuestro país.

Asimismo, exhorto a que dejemos nuestros intereses personales —mezquinos, tal vez— y nuestras vocaciones un poco demagógicas, y lleguemos a una concertación más humana, seria y franca, ya que el país requiere de representantes que se preocupen en buscar el beneficio mancomunado y en conjunto para, de esa manera, darle a nuestro país una Constitución en la necesidad y las circunstancias que la requiere.

Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ceder algunos minutos que me quedan a mi colega de bancada.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Presidente, colegas congresistas: Yo quisiera, en tres minutos, concretar algunos puntos.

Uno de los puntos que he escuchado a la mayoría de mis colegas es sobre el plazo fijo de nuestra Constitución; unos dicen hasta 1995 o hasta que dure el gobierno del presidente Fujimori.

Creo que es un error de nuestra parte estarregonando esto; estar dando esa imagen al mundo entero es irresponsable. No podemos ser tan irresponsables de atentar contra aquellos que nos eligieron para hacer esta Constitución, porque, al decir esto, estamos mandando al suicidio a mucha gente que votó por nosotros. Eso significa que estamos en contra de las inversiones, no sólo internacionales, sino también contra las inversiones nacionales, porque quizá los extranjeros tienen servicios de inteligencia pagados y conocen más la situación de nuestro país que los mismos inversionistas nacionales.

Por lo tanto, señor Presidente, yo pido a los colegas, que se olvidaron de consultar al pueblo, que le pregunten si esta Constitución dura hasta 1995 o, de repente, dura hasta el año 2100. Es el pueblo el que tiene que decidir, y es el pueblo el que tiene que dar sus opiniones para ver si esta Constitución dura o no.

Otro de los problemas: nuestro movimiento no tiene miedo a la reelección, porque creo que, si tenemos una buena estrategia, podremos competir con esa reelección, sea de donde fuere, sea de la misma Presidencia de la República o de otro grupo. Creemos que a veces las minorías se olvidan que la estrategia es la parte fundamental de una lucha. Ya lo demostraron los israelitas con los árabes, cuando estos iban a barrer toda Israel, e Israel, con fundamentos, con armas, con inteligencia, los dominaron; ya nos hablaron de Goliat, de ese gran Goliat.

Empleen inteligencia, empleen argumentos, empleen estrategias; porque, si le dieron un voto a la mayoría, el pueblo se lo dio. Entonces, nosotros, si queremos una Constitución, tenemos que emplear toda esa inteligencia para que esa mayoría también acepte, porque la mayoría tampoco va a aceptar con insultos, con egoísmos, con prepotencia. La mayoría acepta si nosotros los convencemos y tenemos el arte de convencerlos. Si no van a aceptar, es una estrategia de inteligencia. Si no tenemos estrategia, ¿cómo vamos a luchar? Nuestra bancada cree que el pueblo de todas maneras es la base, porque el pueblo eligió a la mayoría.

He escuchado a mi querido colega Barba decir que los empresarios necesitan siempre la protección del gobierno. Parece que nuestro viaje a Taiwan no le ha hecho bien a mi colega Barba. Sin duda, hemos escuchado en todo sitio que el gobierno debe ayudar a los empresarios, pero no por los empresarios; debe ayudarlos a desarrollar sus empresas a fin de que den empleo, trabajo, y ellos sean los responsables de una nueva generación, de un nuevo país; y así han resultado los "Tigres de Asia".

¿Quiénes hicieron el milagro alemán, el milagro japonés? ¿Lo hicieron los políticos; lo hicieron, sentados, los poetas; lo hicieron los escritores en España, en Palma de Mallorca? No, señor, lo hicieron los empresarios.

Yo creo que en adelante los políticos primero deben aprender a ser empresarios y después políticos; no, como ellos dicen, que primero los empresarios debemos ser políticos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista Mario Paredes.

Tiene la palabra, en representación de la bancada de Renovación, el señor Francisco Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Gracias, señor Presidente.

En el fondo, lo que Renovación quiere hacer es una invocación al sentido común y a la moderación.

En abril de 1992, se produjo una ruptura del orden constitucional. Esa ruptura del orden constitucional era, desde el punto de vista de la normalidad de la vida institucional de un país, una ruptura injustificable. Pero, sin entrar a una descripción de quién es el responsable o quiénes son los culpables del proceso que llevó al golpe de Estado de abril de 1992, es indiscutible que existía un conflicto entre el Parlamento y el Ejecutivo; y es indiscutible que no existían los mecanismos constitucionales para superar ese conflicto. Tampoco parecen haber existido los mecanismos políticos o la voluntad política para superarlo.

Pero lo que a nosotros nos interesa es el hecho real de que la Constitución de 1979 sí requería o modificaciones o ser cambiada y hacer una nueva Constitución. Más adelante explicaré que una nueva Constitución es una cosa que no existe: toda Constitución recoge los elementos preexistentes de las anteriores.

En este sentido, no ha sido la convocatoria del 22 de noviembre la que ha generado una lluvia de proyectos constitucionales, al margen del anteproyecto trabajado por la Comisión de Constitución. La reforma constitucional propuesta por el Colegio de Abogados de Lima no se inicia en los trabajos el 22 de noviembre, viene de mucho tiempo antes; el congresista Torres Vallejo presentó también un proyecto de reforma constitucional.

Finalmente, el Presidente de la República, en su discurso, después de abril de 1992...

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Me pide una interrupción el doctor Cáceres. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Presidente: El orador está haciendo referencia a varios antecedentes, operados desde 1980 hasta el presente, sobre proyectos de reforma de la Constitución.

Yo quiero hacerle recordar que el Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, en esta Cámara y en el Senado, presentó objeciones a más de cien artículos con proyectos de ley correspondientes.

Esto, simplemente, para que se tenga en cuenta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Así es, señor Presidente, lo que acaba de decir el doctor Cáceres abona esta tesis: todo el mundo tenía una observación a la Constitución. Ninguna Constitución satisface a todo el mundo; pero evidentemente había una serie de problemas en la Constitución de 1979.

Finalmente, el Partido Popular Cristiano, el MDI, Nueva Mayoría-Cambio 90, incluso el ex ministro de Economía, Carlos Boloña, han presentado o sugerido que van a presentar proyectos de Constitución. Esto es, no hay fuerza política ni institución en el país que no admita, por lo menos, que se necesitaban cambios importantes a la Constitución de 1979. Gran parte de estas instituciones —y entre éstas está Renovación— proponen que se haga una Constitución nueva. De tal manera que esta Constituyente —si bien ha sido provocada por una ruptura del orden constitucional, injustificable en sí misma, en abril de 1992— es, sin embargo, el producto de una serie de tendencias que venían dándose en la sociedad peruana desde hacía bastante tiempo.

Todos estos proyectos hacen sugerencias importantes; pero muchos de estos proyectos, de estas personas y de instituciones pasan por alto, en sus nuevos proyectos, la realidad política. Y en esto incluyo ciertos aspectos, incluso, del texto que ha sido trabajado por la Comisión de Constitución durante estos seis meses.

Esto es, hay muchas personas que creen que las palabras tienen entidad propia, entidad física, y que el sonido de esas palabras produce por sí mismo derechos, la realidad, avances y progresos; y que, en cuanto se eliminan los ruidos que producen estas palabras, esos avances y esos progresos han sido eliminados. Eso no es así, señor Presidente. La realidad es que la Constitución del año 1979 y varios de los proyectos que hoy se presentan plantean normas que son puramente ideales, pero que en la práctica han sido letra muerta. Esas normas deben ser el objeto de la atención prioritaria de este Congreso Constituyente.

Los artículos 81º, 82º y 307º de la Constitución, que decían que cualquier persona, investida o no de autoridad, podía insurgir en defensa del orden constitucional, es un clarísimo ejemplo de lo que es letra muerta dentro de una Constitución del Estado.

La Constitución alemana, más prudente, habla de "derecho de resistencia", siempre y cuando fuese posible, cuando no quedaba otro remedio; pero nosotros fuimos al "derecho de insurgencia": proclamamos algo que no podía tener entidad real; y, al contener el texto sonidos que no tenían entidad real, estos devaluaban la unidad del texto.

En ese sentido, Renovación plantea —y vamos a presentar un proyecto de Constitución— un marco esencial a partir del cual se pueden desarrollar normas constitucionales.

Nosotros no creemos que tenemos la razón, que vamos a presentar la Constitución definitiva y que el Perú nunca más va a tener otra. Yo creo que ninguno de los grupos políticos aquí presentes puede suponer que su Constitución va a ser eterna, que las realidades políticas y las realidades sociales no cambian.

En ese sentido, lo que nosotros buscamos es un marco esencial a partir del cual se pueda desarrollar el orden constitucional del Perú. Pero un marco que no sea ideal, que no sea retórico; que parta de derechos concretos, de libertades reales, no de libertades que no pueden ser cumplidas y que lo único que generan es una horrorosa frustración, porque las libertades que no pueden ser cumplidas y que están en el texto constitucional son como las falsas promesas de los políticos, que crean esperanzas, abren las puertas a deseos, y luego no se cumplen y generan una frustración e incluso un odio tremendo.

En ese sentido, Renovación plantea que las futuras reformas constitucionales, que vendrán y que serán muchas, deben ser adiciones. No debemos pensar nosotros, como hemos estado pensando en la última década, que toda reforma constitucional es quitar algo de la Constitución porque no funciona. Armemos un marco esencial y, sobre ese marco esencial, vayamos añadiendo, a lo largo de la historia, lo que necesita.

Tal vez, la sabiduría de los Padres Fundadores de los Estados Unidos y la sabiduría de la Constitución americana, que es admirada, es este marco esencial. Esto es, se creó un marco realista, esencial, preciso, de lo que eran los derechos, la organización política y la forma del Estado americano, y sobre eso se han producido adiciones. Quien crea que las Enmiendas son sólo un artículo, se equivoca. Las Enmiendas son modificaciones, son adiciones sustanciales muy importantes, distintas del texto constitucional original. Y, en ese sentido, es muy importante que tengamos esto en cuenta.

En ese sentido, este grupo mínimo de institucio-

nes que tenemos la obligación de producir no debe caer en el análisis circunstancial. Esto es, en primer lugar, no debe ser demagógico, no debemos tratar de hacer pasar un texto constitucional en nombre de la peruanidad, en nombre del nacionalismo, en nombre de la superioridad ideológica o de lo que fuese.

Yo me confieso nacionalista, pero no de un nacionalismo mezquino que niega méritos, que niega valores y que niega identidad a las instituciones de otros pueblos.

El derecho constitucional no ha sido inventado en el Perú. A partir del Siglo XVI recibimos una herencia universal, que no era española. Esa herencia universal era el arte, las matemáticas, la filosofía, la teología, el pensamiento político y el derecho, que tampoco había sido inventado por los españoles; había sido inventado por la civilización de occidente, que ha terminado, por el destino y la historia, siendo la civilización global, nos guste o no nos guste, y el mundo entero, tratando de preservar sus culturas, poco a poco ha ido adaptándose a esta estructura.

En segundo lugar, la Constitución que hagamos, así como no debe ser circunstancial, no debe estar centrada en la defensa de un texto constitucional situado en el pasado, que es el texto Constitucional de 1979; pero tampoco debe estar centrada en la justificación de las necesidades políticas del régimen actual.

Tenemos la obligación de producir un marco mínimo que no esté dominado por ambiciones o deseos circunstanciales, ya sea el de defender el orden constitucional que quedó atrás a partir de abril de 1992, o aquel que justifica determinadas circunstancias, de momento y de tiempo, respecto al poder político actual.

En segundo lugar, debe ser moderada. Nosotros nos lanzamos a crear instituciones. Tenemos que reflexionar, tenemos que tener en cuenta la psicología nacional para poder implementar de manera realista instituciones —como son, por ejemplo, el referéndum y la revocación de mandatos—, porque si no están bien reguladas, si son unos trompetazos idealistas, lo único que vamos a conseguir es entregar unos artículos magníficos para el uso o el mejor uso que los demagogos van a hacer de ellos. Y la acción de los demagogos en el futuro va a ser, concretamente, la de convocar infinidad de referendos, o pretender convocarlos, y hacer todo lo posible por revocar el mayor número de mandatos de las autoridades.

Por eso, tenemos que ser moderados y tener en cuenta la psicología del pueblo peruano. Es allí

donde se produce la fusión o la unión de dos elementos esenciales: la doctrina constitucional, que no es peruana sino universal, y la psicología nacional y la cultura nacional, que sí son peruanas y nacionales.

Y, entonces, toda el arte que nosotros tenemos que desplegar en esta circunstancia consiste en la fusión de esta herencia universal con nuestra psicología nacional. No inventemos instituciones simplemente porque nos parecen más democráticas en la teoría o para que haya instituciones nuevas que justifiquen el nuevo texto constitucional. Pensemos bien lo que estamos haciendo.

En tercer lugar, no debemos pasar por alto la experiencia histórica, y en eso tampoco debemos afirmar que estamos inventando la pólvora. La experiencia histórica nos prende por lo menos una luz roja frente a la unicameralidad. Yo sé que la mayoría y algunos sectores de la minoría están comprometidos con el modelo unicameral. La unicameralidad o la bicameralidad no es un asunto moral; es un asunto de experiencia, es un asunto de observación realista de las instituciones nacionales. Yo creo que allí aún podemos hacer reflexiones importantes que nos permitan diseñar las instituciones esenciales para nuestro país.

En segundo lugar, la lucha contra el centralismo es otro elemento central de nuestra experiencia histórica y de nuestra experiencia legal. Seamos prudentes, no tiremos todo por la borda.

El anteproyecto de la Comisión de Constitución no es un dogma de fe; esto es, no es el documento final que tiene que ser votado con un sí o con un no. Es por eso que estamos acá. Hemos venido a discutir este documento de trabajo que la Comisión de Constitución pone frente a nosotros. Y este documento de trabajo, con todos los defectos que pueda tener, tiene, a diferencia de todos los otros proyectos constitucionales que han sido presentados por instituciones y por personas hasta el día de hoy, un elemento que no puede ser pasado por alto: refleja cierto consenso en la Comisión de Constitución.

En ese sentido, ese consenso representa lo que nosotros pensamos hoy en día sobre cómo deben ser las instituciones, y debemos ser lo suficientemente lúcidos para poder moldear ese consenso dentro de la psicología nacional y dentro de la herencia universal que es no sólo el derecho constitucional, sino el derecho en sí mismo.

En ese sentido, no debemos dejarnos arrastrar por las dos posiciones que imperan en este momento: o defensa cerrada de la Constitución de 1979, con una serie de recriminaciones, muchas

de ellas justificadas, o un presente al cual, tal vez demagógicamente, se adhieren determinadas personas diciendo que todo lo anterior nunca sirvió para nada.

Todos los grupos, todas las personas que están en este Congreso Constituyente son conscientes de los cambios trascendentales que el mundo ha tenido en las últimas dos décadas. Esos cambios trascendentales pueden resumirse, desde el punto de vista de la tradición nacional y desde el punto de vista de las tendencias universales, en tres conceptos. El primero de ellos es el respeto a los derechos de la persona; el segundo de ellos es la democracia con justicia, no la democracia con demagogia; y el tercero de ellos es una economía libre, una economía de mercado, pero que esté sujeta a la moral.

En ese sentido, la incorporación de todos estos elementos que han sido descritos nos hacen ver que no existe una Constitución nueva. Toda Constitución incorpora lo preexistente, y decir que una Constitución es absolutamente nueva es un ingenio de los políticos para obtener apoyo, por ejemplo, para una ratificación por referéndum.

En ese sentido, debemos tener la lucidez para discriminar y para seleccionar lo mejor de nuestra historia bajo la forma que el devenir del Perú ha impreso en la conducta y en los corazones de los peruanos hoy en día.

Por eso es que Renovación va a presentar una propuesta para el debate constitucional; y esa propuesta tiene algunas líneas generales. Primero, busca eficiencia en las instituciones, y vamos a presentar un marco esencial. En el futuro, a través de los artículos de reforma constitucional, se puede hacer todas las adiciones que se juzguen necesarias; no sólo este Congreso, sino todos los Congresos que en el futuro tengan a su cargo la elevada misión de conducir los destinos del país y analizar las circunstancias de la reforma constitucional.

En segundo lugar, tiene que ser realista en los derechos y las garantías. En tercer lugar, tiene que ser ajena a las circunstancias y a los apetitos actuales. En ese sentido, Renovación pone, por ejemplo, grandes reparos a la argumentación de que la disolución es la única salida a las crisis entre el Parlamento y el Ejecutivo. Nosotros creemos que la renovación por mitades representa una solución en sí misma, de por sí, mejor, y que curiosamente da más posibilidades al Ejecutivo para poder generar una mayoría o una mayoría parcial dentro del Congreso que pueda respaldar, después de un plazo de dos años, sus reformas.

Y, en tercer lugar, lo que quiere hacer Renovación es integrar, a la Constitución histórica del Perú, los elementos nuevos que la historia reciente de los últimos diez o veinte años nos obliga a incorporar a nuestra visión del mundo; porque, para concluir, señor Presidente, una Constitución, además de ser un marco de instituciones esenciales y de derechos que tienen identidad real y que pueden ser actuados y defendidos en los tribunales, representa también la visión del mundo que un pueblo tiene. En ese sentido, un pueblo no puede ignorar lo que ocurre alrededor de él y no puede ignorar las nuevas tendencias en ese sentido.

De tal manera que, para sintetizar lo dicho, la propuesta de Renovación puede reducirse en tres conceptos: el primero de ellos es incorporación de lo nuevo a la Constitución histórica, el segundo de ellos es realismo y el tercero de ellos es moderación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Tudela.

Tiene la palabra, para completar su turno o el uso del tiempo que quedó pendiente en la reunión del día 1 de julio, el doctor Henry Pease; y, finalmente, el doctor Chirinos, en su calidad de vicepresidente de la Comisión de Constitución.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Muchas gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

La noche del jueves esboqué una crítica global al proyecto presentado por la mayoría y no me quedó tiempo para presentar los rasgos globales de la propuesta que he presentado en nombre del Movimiento Democrático de Izquierda.

Sostuve que, en términos globales, calificábamos el proyecto de la mayoría como una Constitución autocrática, antipopular, neoconservadora y centralista. Presentamos una fórmula que pretende ser una propuesta democrática, radicalmente descentralista, que defiende los derechos sociales conculcados al pueblo y que propone una economía abierta pero con justicia social y un Estado promotor del desarrollo.

Quiero explicar a los señores representantes el sentido de esta propuesta.

Cuando hablamos de una Constitución democrática, nos preocupamos por un efectivo equilibrio de poderes, dándole al Parlamento la capacidad de decidir las prioridades en la asignación anual de recursos, tanto para el gasto como para la in-

versión, y, por supuesto, dándole a plenitud la función tributaria.

Recuerden que estas dos funciones son aquellas con las que nació el Parlamento británico; y estas funciones tienen, tanto en el proyecto de mayoría como en la Carta de 1979, una serie de cortapisas. Se restituye al Parlamento la capacidad de ratificar embajadores, generales y almirantes; pero también la pérdida capacidad de ratificar al Superintendente de Banca y la necesaria definición del defensor del pueblo.

Al Presidente se le mantiene en las principales atribuciones; pero no se le permite la reelección inmediata ni la capacidad de disolver sin causa objetiva el Parlamento. Sostenemos que, para que pueda disolverse el Parlamento, se requiere que éste, por lo menos, haya censurado a dos gabinetes o a cinco ministros individualmente.

En ese sentido, precisamos más lo que ya tenía la Carta de 1979 y proponemos, coincidiendo en este caso con lo que acaba de manifestar el doctor Tudela, la renovación por mitades del Parlamento, que creemos que es el camino tanto para la solución de los conflictos como para que haya en el pueblo una mayor cercanía respecto de su representación.

Hemos apoyado, señor Presidente, la incorporación de mecanismos de control que vienen de las nociones de democracia directa, como el referéndum, el veto popular a las leyes —que es, en este caso, una propuesta que añadimos—, la iniciativa legislativa, etcétera. Pero hemos señalado con toda claridad que se trata de mecanismos que deben funcionar por iniciativa y fuero popular: no se trata de darle más instrumentos al Presidente para que se enfrente al Congreso o al Congreso para que se enfrente al Presidente.

Por eso, planteamos que, con sólo un porcentaje del electorado que pide que se saque a referéndum un tema, ello puede darse por aprobado; y dejamos abierta de todas maneras la posibilidad de que, en el caso de un gran consenso no menor de dos tercios del Parlamento, se apruebe una consulta y pueda realizarse. Pero ahí estamos presuponiendo que, con una votación tan calificada, se tiene que realizar una concertación más allá de las eventuales mayorías y minorías. Sostenemos que éste es un mejor camino que el que tiene la Carta de la mayoría, en la cual el desequilibrio de poderes lleva necesariamente a la autocracia.

El segundo rasgo, señor Presidente, es la descentralización. Aquí queremos ser claros. Hemos coincidido siempre con el discurso que dice "for-

talecer a los municipios"; pero no hay fortalecimiento de los municipios sin tres características: competencias precisas, asignación de recursos y una estructura intermedia capaz de compensar el poder de Lima.

Por eso, señor Presidente, planteamos competencias precisas porque tenemos la experiencia en la cual la parte más débil del Estado tiene que agarrarse de la competencia precisa para impedir que una instancia superior se meta en su terreno. Ejemplos hay muchos. Sólo basta recordar que el tren que se le impuso a Lima, se le impuso por ley; ley que, en nuestro concepto, es inconstitucional. Y esto es para señalar que la Constitución debe establecer las competencias y recursos, los cuales tienen que estar previstos, porque sino no hay manera de que los municipios gestionen y obtengan del gobierno estos recursos.

La Constitución colombiana nos marca un ejemplo a seguir que ya está poniéndose en práctica. Hoy día no llegan al tres y medio por ciento del presupuesto general de la República los recursos de todos los municipios; se plantea llegar al veinte en un plazo escalonado, obviamente al mismo tiempo que se transfieren las competencias.

Pero, junto con esto, defendemos, señor, la regionalización. Habiendo sido y siendo críticos de su burocratización y sus problemas, sabemos que es necesario que existan grandes regiones para compensar el peso proporcional de Lima; pero estas grandes regiones, señor Presidente, deben tener un gobierno ligero, no burocrático.

Por eso, proponemos los consejos regionales a imitación de los concejos municipales, con la misma tradición organizativa; elegidos por el pueblo, pero en menor tamaño, sin que haya consejo y asamblea, y con un presidente que ejerza la función ejecutiva. Por ello, proponemos también, señor Presidente, que sea posible que se redefinan las regiones por voluntad popular sobre la base del referéndum, pero que se garanticen las regiones como instancias intermedias.

También —y ya no lo desarrollo porque se ha acabado el tiempo— se restablecen los derechos sociales que el proyecto de mayoría quita al pueblo. Y quiero decir, con toda claridad, que un editorial de un diario, al atacarme, incluso con el calificativo de "mentiroso", me ha hecho, en mi opinión, un homenaje. Dice que no cambiaremos. Y yo les digo que la Izquierda no cambiará: nunca traicionaremos los derechos del pueblo.

Los derechos sociales son quizá el único clivaje del cual se puede agarrar el pueblo para defen-

der su Constitución. Nosotros queremos que el pueblo defienda su Constitución. No la va a defender por los problemas entre Ejecutivo y Parlamento o por las cosas complejas del interior; la va a defender por la educación, por la salud, por los derechos laborales que en este caso quedan tan restringidos, por la seguridad social; es decir, por aquello que en esta realidad concreta —no en Europa, no en Estados Unidos— significa la tradición jurídica.

Esto, señor Presidente, lo sustentaremos con más detalle, y es el punto de partida desde el cual defendemos una economía abierta, una economía social de mercado, específicamente declarada y precisada con el peso de lo social, una economía con justicia social y un Estado que promueva el desarrollo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien. El doctor Chirinos tiene el uso de la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Quiero repetir, sobre todo para beneficio de mis colegas periodistas, la razón por la cual estoy aquí sentado al lado del Presidente de la Comisión de Constitución o, mejor dicho, como uno de los miembros de la misma que, además, es, inmerecidamente, Vicepresidente.

He firmado, señor, el proyecto en mayoría de la Comisión. Lo he firmado con reservas. ¿Cuáles reservas? Aquellas de las que he dejado constancia a lo largo del debate; pública constancia, porque el debate de la Comisión de Constitución fue conocido por el país entero todo el tiempo.

Entonces, resulta, señor Presidente, que yo tengo muchas coincidencias con la mayoría, como ustedes lo saben perfectamente. Sobre todo en el tema económico, estoy mucho más cerca de la mayoría que lo que puedo estar de los amigos del Movimiento Democrático de Izquierda. Pero, precisamente, en los capítulos políticos, yo he tenido todo el tiempo discrepancias con la mayoría.

Yo he estado de acuerdo y estoy de acuerdo, y estamos de acuerdo en Renovación, como acaba de decirlo Francisco Tudela, con el régimen bicameral, no con la Cámara única; al revés de la Izquierda, por ejemplo, que está de acuerdo con la Cámara única y no con el régimen bicameral.

Nosotros no hemos acompañado a la mayoría en la reelección presidencial inmediata; tampoco la hemos acompañado en la disolución del Congreso. Disolución del Congreso que, dicho sea de paso, existe en muchísimos países de régimen parla-

mentario y de régimen presidencial. En Francia, el Presidente de la República, elegido por siete años y reelegible, puede disolver y disuelve la Asamblea Nacional sin expresión de causa. De modo que a todo le tenemos que poner límites, señor Presidente, y en todo tenemos que ser moderados.

Nosotros no acompañamos a la mayoría en el tema de la disolución; no la acompañamos, precisamente, para que el país no se perturbe y para que no se hable de proyectos autocráticos. Pero, en vez de la disolución, estamos proponiendo —como también ha adelantado Francisco Tudela— la renovación por mitades cada dos años; y una renovación por mitades cada dos años es la mitad de una disolución, señor Presidente, la mitad de una disolución. ¿Para qué quiere el Presidente tener toda la disolución cuando va a tener la mitad de una disolución sin que nadie por ello lo pueda acusar de autócrata o de dictador?

Señor Presidente, en mi ausencia, la Comisión principal en mayoría ha podado la Constitución, le ha quitado sesenta artículos. Yo estoy de acuerdo. Me he puesto a leer, me he puesto a estudiar, apenas llegado de Europa, el nuevo texto, y hasta ahora yo lo encuentro muy bien. Claro que me falta cotejar los artículos que han sido suprimidos, y llegará el momento en el debate en el que, respecto de tal o cual artículo, me permitirá pedir a la mayoría su reposición.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, señor Velásquez, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Velásquez González.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Muchas gracias, colega Chirinos.

Yo he sido estudiante de derecho; y, en el texto constitucional, uno de los textos que he tenido para poder llegar aquí al Parlamento ha sido precisamente su texto comentado. Al respecto, usted ha sido defensor de casi todos los artículos de la Constitución, y ha intervenido en el debate amplio y pormenorizado de la Constitución de 1979. Ahora me extraña un poco —y esto quizá usted lo podrá dilucidar— el porqué está de acuerdo con el recorte de más de ochenta artículos, cuando usted, en el debate constitucional, en el seno de la Comisión, aprobó el texto que fue culminado, me parece, con la opinión de todos los partidos políticos.

Y este recorte no es del consenso de todos los partidos políticos; es decir, desconoce el trabajo que realizó en el año 1979 y desconoce, doctor, con todo el perdón del caso, el trabajo realizado por la Comisión de Constitución en esta Constitución que tratamos de aprobar a partir del día de hoy.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, yo le agradezco al señor Velásquez que se haya tomado la molestia de leer mi libro; pero su memoria no es digna del mayor encomio ni tiene por qué serlo, porque yo, justamente en mi comentario a la Constitución, todo el tiempo me quejo de los artículos innecesarios, inútiles, declarativos, y así me he quejado en la Comisión principal, señor Presidente.

De manera que no sólo estoy de acuerdo con la supresión de los sesenta artículos, sino que adelantando mi acuerdo, de principio, con los veinticinco artículos más que se propone suprimir, o cuya supresión ha anunciado el Presidente de la Comisión.

Por último, aquí se me sugiere que, respecto de cualquier artículo constitucional de 1979, de 1980 o de esta Constitución, tengo todo el derecho del mundo de rectificar mi pensamiento, según aquel conocido proverbio que "sólo Dios y los imbéciles no cambian". Yo no soy Dios y espero no considerarme en el número de los imbéciles.

Señor Presidente, pero no sólo estoy a favor de la supresión de sesenta, no sólo estoy a favor de la supresión anunciada de veinticinco, sino que el texto que hemos presentado, que vamos a presentar, que hemos aprobado anoche en Renovación, señor Presidente, tiene sesenta artículos. De manera que estoy a favor de una poda mucho más enérgica de la que se ha hecho. Para ese texto, Renovación ha contado con la asesoría técnica de un distinguido profesor de la Universidad del Pacífico, el señor doctor José Luis Sardón.

Señor Presidente, el punto es el siguiente: no se trata de desconocer derechos a nadie. Se dice por ahí: "le estamos quitando al profesorado su carácter de carrera pública". ¡No! Lo que tiene que hacer la Comisión de Constitución, respecto de todas esas declaraciones, es enviarlas a la Comisión respectiva para que se incorporen a la ley orgánica. La Ley Orgánica de Educación dirá que el profesorado es carrera pública; y ahí el profesor tiene garantía, porque una ley orgánica sólo puede ser modificada o derogada con el voto de una mayoría calificada.

Yo leo, por ejemplo, en el capítulo de Salud, con perdón de mi amigo Freundt —que no sé si está... ah, sí está—, señor Presidente, decir: "El Estado controla los tóxicos sociales". Francamente, esto no es un precepto constitucional; yo estuve en contra de eso, pues se remite ese artículo a la misma Comisión de Salud, que preside nuestro compañero Freundt, y en la Ley Orgánica de Salud pone ese precepto. Así se puede hacer con todo, señor Presidente.

¿Cómo hemos reducido, por ejemplo, el tema del Jurado Nacional de Elecciones? Está en un solo artículo: "El Jurado Nacional de Elecciones dirige los procesos electorales y se constituye de la siguiente manera"; punto. Lo demás, señor Presidente, la mecánica del proceso electoral, la oficina de dirección electoral —que ha "craneado" Martha Chávez, si me permite la expresión—, todo eso va a la ley que tiene que darse, una Ley Orgánica de Elecciones. Entonces, en este país tendremos una Constitución de veras principista y, al lado de esa Constitución principista, tendremos tantas leyes orgánicas cuantas sean necesarias para satisfacer las inquietudes de todos los señores representantes.

Se la voy a dar, doctor Cáceres, pero déjeme antes decir lo siguiente: mientras estuvimos debatiendo en la Comisión Principal de Constitución, se nos dijo por todas partes que estábamos cometiendo el mismo error que el del año 1978-1979, haciendo una Comisión reglamentarista, exagerada, abultada. Ésa fue la crítica de todos los sectores de opinión; inclusive de la minoría, señor Presidente.

Y ahora que podamos la Constitución, ahora que eliminamos sesenta artículos, nos dan la noticia de que es una arbitrariedad. Entonces, ¿en qué quedamos? Nunca se va a satisfacer al enemigo político, señor Presidente. El enemigo político está en desacuerdo si la Constitución es reglamentarista y está en desacuerdo si la Constitución es principista. Siempre está en desacuerdo.

Me ha pedido una interrupción el señor Cáceres. Luego le voy a dar la interrupción doctor Moreyra; pero voy a desarrollar justamente un punto en que va a ser necesaria su interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Señor Róger Cáceres, puede interrumpir.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Presidente: Yo me felicito, por su puesto, que el doctor Chirinos Soto avance y progrese. Él dice que reducir es progresar y que lo que era antes amplio ahora lo entiende mejor dentro de la brevedad, la llaneza, la concisión, la precisión.

Esto está muy bien; pero yo me pregunto: ¿por qué motivo no se hizo ese planteamiento cuando iniciamos el trabajo de la Comisión de Constitución?

Seis meses los hemos perdido por gusto, cuando bien podríamos haber recibido la propuesta de Renovación o la propuesta del señor Boloña u otras que se han anunciando aquí, breves y concisas, y no habríamos perdido el tiempo. Nos habríamos concretado a un trabajo, según lo que expone el doctor Chirinos, mejor.

Yo creo que a deshora se está haciendo este trabajo de reducción. Nos van a decir de repente "los reducidos".

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No vamos a "jibarizar" a ese extremo la Constitución. Absolutamente.

Yo le voy a dar una interrupción al doctor Moreyra; pero déjeme, por favor, desarrollar un tema en que sostengo una tesis distinta de la suya. En ese momento, quizá le convenga la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Yo solamente quería decir, en este momento, que estoy totalmente de acuerdo con que hay que hacer una Constitución corta y breve. De lo que hemos protestado es que el recorte de la Constitución se haya hecho sin debate. Ojalá que en esta discusión podamos acortar el texto constitucional pero oyendo todas las partes. Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo estoy de acuerdo con el señor Moreyra, porque justamente he dicho...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¡Cuestión de orden!

El señor PRESIDENTE.— Perdón, un segundo.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Me reservo el derecho...

No, señor Presidente, no se pueden plantear cuestiones de orden cuando un orador tiene el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Perdón...

Señor Olivera, le ruego...

Señor Olivera, antes de continuar con el uso de la palabra el señor Chirinos, permítame decirle algo que, realmente, por lo menos a la Presidencia, le parece inconveniente. Cuando usted llama a la Presidencia y hace lo que ha hecho es una falta de respeto al Pleno.

Yo le ruego que, cuando usted quiera llamar al Presidente para que le conceda el uso de la palabra, se dirija a la Presidencia en forma mucho más respetuosa.

Con todo gusto, tiene usted el uso de la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Perdón, no se me puede interrumpir. No se me puede interrumpir a título de cuestión de orden.

Yo tengo una cuestión de orden anterior, señor Presidente. A un orador no se le interrumpe en el uso de la palabra para plantear cuestiones de orden. Esa es mi cuestión de orden que le ruego poner al voto tan pronto como termine mi intervención.

Señor Presidente, el caso es... el caso es que hago uso de la palabra en mi condición de Vicepresidente de la Comisión principal.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al Reglamento.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 17º.— El Presidente del Congreso es el máximo representante del Poder Legislativo a quien, como tal, corresponden los honores de Jefe de uno de los poderes del Estado.

Artículo 18º.— Son atribuciones del Presidente:

(...)

9. Imponer orden y moderación en las sesiones. Si cualquier congresista impide el desarrollo normal de la sesión o no acata el llamado de atención del Presidente, éste lo reconviene. Si el congresista persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la Sala, lo que el congresista cumple sin contradicción. Si no obedece, el Presidente suspende la sesión por quince minutos. Reabierta ésta, el Presidente reitera su pedido. Si el congresista cumple, da por concluido el in-

cidente. De lo contrario, el Pleno de inmediato o en la sesión siguiente, y a propuesta de la Mesa Directiva, acuerda, conforme a los antecedentes y según la gravedad de la falta, la suspensión del ejercicio del congresista hasta por ciento veinte días. La suspensión acarrea la pérdida de la remuneración, durante el tiempo de la sanción."

El señor PRESIDENTE.— Continúe con el uso de la palabra, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con el uso de la palabra, señor Presidente. Precisamente, estoy en el uso de la palabra y, por consiguiente, nadie me puede interrumpir para plantear una cuestión de orden porque sería el caos, señor Presidente. Y no voy a dar interrupciones para que nadie aproveche y plantee cuestiones de orden.

Señor Presidente: Nosotros vivimos una situación constituyente. ¿Por qué vivimos una situación constituyente? Indudablemente, por el golpe de Estado del 5 de abril de 1992. Se produjo el golpe de Estado; pero, como tuvimos oportunidad de decir ante receptivos parlamentarios europeos el señor Víctor Joy Way, yo y el señor Barrón, el país, producido el golpe de Estado, no se queda inmovilizado como se quedó la mujer de Lot, convertida en estatua de sal a la vista de Sodoma y Gomorra. No, señor Presidente. ¿Cuál es la manera de salir de un golpe de Estado? Sólo hay una en la historia del Perú y entiendo que en la del mundo: es convocar a elecciones. Esa es la manera de recuperar la legitimidad que se ha perdido. Y el Presidente de la República, el Poder Ejecutivo, convocó a elecciones de Congreso Constituyente para noviembre del año pasado.

Ahora bien, ¿el Presidente quiso eso inicialmente? Quizá no lo quiso. El Presidente pensó equivocadamente que podía reunir una comisión de notables, conseguir un proyecto de Constitución y someterlo a un sí o a un no. Dicho sea de paso, ese fue el método que utilizó De Gaulle en 1958: una comisión de notables le hizo una Constitución a la medida y De Gaulle la sometió al sí o no del pueblo francés, y el pueblo francés aprobó esa Constitución con el setenta por ciento de los votos.

Pero ese camino le estaba vedado al Presidente del Perú por razón de nuestras tradiciones constitucionales y por razón de la opinión internacional. Y como el Presidente ha demostrado ser un hombre que tiene reflejos rápidos, se corrigió sobre la marcha y fue a la OEA y prometió, ofreció, justamente, una asamblea constituyente. ¿Por qué, señor Presidente? No tenía sentido para nada cerrar un Congreso ordinario para abrir otro Congreso ordinario.

Yo estaba en España, señor Presidente, y desde el primer instante dije, y lo dije en alta voz en la Universidad de Valencia: "De esta situación sólo sale el Perú por medio de un Congreso Constituyente". Y eso es lo que tenemos: un Congreso Constituyente elegido con el mismo sistema de distrito nacional único y de representación proporcional con el que fue elegida la Asamblea Constituyente de 1978, cuyos orígenes tampoco eran muy santos. La Asamblea Constituyente fue convocada por un gobierno *de facto*, cuando alguno de los señores representantes aquí era Presidente del Banco Central de Reserva. Ese gobierno *de facto* convocó la Asamblea Constituyente, la parametró, la limitó; y esa Asamblea Constituyente entendió, por boca de Haya de la Torre, que no había parámetros superiores a la voluntad popular.

¿Cuál es, sin embargo, la gran tacha que se opone, fuera del Perú también, a esta Asamblea Constituyente?

Me ha invitado a terminar, señor Presidente, y termino en dos minutos.

La gran tacha que se opone es que las elecciones de noviembre de 1992 fueron vetadas por los más importantes partidos políticos del Perú. ¿Quiénes la vetaron? Acción Popular, el Partido Aprista, Libertad y las izquierdas marxistas se abstuvieron. Pero esos mismos partidos intervinieron en las elecciones municipales de enero de este año. ¿Con qué resultado, señor Presidente? Acción Popular, 6% de los votos en Lima, que abarca el tercio del electorado; el Partido Aprista, 3,5%; el partido Libertad, cuyo fundador es el ilustre literato, hoy ciudadano español, don Mario Vargas Llosa, obtuvo menos del 3%, señor, menos del error estadístico; y las izquierdas marxistas no aparecen en los cómputos, no llegan al 1%. Entonces, ¿esa variopinta conjunción de partidos políticos es suficiente para ilegitimarnos a nosotros? Absolutamente, señor Presidente. No llegaban al 10% del electorado.

Nosotros tenemos un origen limpio, perfectamente limpio, y hemos sido dotados del poder constituyente por el pueblo del Perú. Se dice, señor Presidente, que, sin embargo, esta Constitución no va a durar nada, que durará lo que dura la mayoría. A mí eso no me interesa, señor Presidente. Si nosotros no hacemos un buen trabajo, aunque esta Constitución se derogue, sus conquistas importantes permanecerán, señor Presidente, porque es el primer texto, y yo le reconozco a la mayoría que hay importantes conquistas en la Constitución.

Señor Presidente, solamente el régimen económico

justifica esta Constitución; bastaría con eso. ¿Por qué? Porque la Constitución anterior pertenecía a un mundo marxista, y esta Constitución pertenece a un mundo postmarxista. En toda Europa nos han preguntado —ahí está el señor Joy Way—, en las Cámaras de Comercio, los diputados de Italia, ¿cuál es la orientación del Perú? ¿Hay economía de mercado o no hay economía de mercado? Es una pregunta clave, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, le ruego por favor terminar su disertación, por más interesante que sea. Creo que la Mesa tiene que ser equitativa en la concesión del uso del tiempo; le ruego, por favor, acabar.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, yo sólo quiero desarrollar un punto rápidamente.

Se me está acusando de hacer una Constitución autocrática, todo el tiempo. ¿Por qué? Por la imagen que da la elección inmediata. Esa es toda la razón, porque de veras nos hemos esforzado por todo lo contrario, señor Presidente. Hemos reforzado las atribuciones del Parlamento, hemos definido, mejor que nunca en nuestra historia, la figura del Presidente del Consejo, que va a estar presente para la estación de preguntas en todas las sesiones, como está presente el Primer Ministro en la Cámara de los Comunes, como está presente el Ministerio Español en el Banco Azul de las Cortes.

Nunca en la dirección parlamentaria se ha llegado a tanto, y yo confío en que la mayoría no retroceda; no retroceda, por ejemplo, cuando hemos señalado que lo primero que hará el Presidente del Consejo será efectuar una exposición al Congreso, y sobre esa exposición planteará una cuestión de confianza para que haya un acuerdo contractual entre el Presidente del Consejo y la mayoría parlamentaria.

Señor Presidente, el debate durará muchos días; el debate está en marcha; ninguna Constitución se ha discutido tanto; ninguna Asamblea Constituyente ha publicado tal cantidad de proyectos y anteproyectos.

En ninguna otra oportunidad en el Perú, se ha discutido la Constitución como se discute ahora; como se debe discutir, señor Presidente, porque para eso hemos venido a este recinto con la voluntad popular: para hacer, en el más amplio debate, la mejor Constitución posible, que nacerá, por supuesto, y empieza por nacer de los votos de la mayoría. Ojalá que la mayoría recoja los aportes constructivos de las distintas minorías.

Muchas gracias.

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama, durante la anterior intervención.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Olivera, plantee la cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Presidente: Yo había solicitado el uso de la palabra y, a manera de aclaración, en la forma en que pido la palabra no hay ningún ánimo despectivo, señor Presidente, sino que es una práctica que uno tiene. Considero que es mejor hablar a gritos, entendernos a gritos. En todo caso, trataré de satisfacer sus deseos, señor Presidente, hasta donde sea posible.

Señor Presidente, lo que quiero plantear como cuestión de orden... Y no es mi ánimo el querer limitar el tiempo de intervención del señor Chirinos Soto. Yo creo que tiene legítimo derecho de intervenir todo el tiempo que sea necesario en tanto es miembro de la Comisión de Constitución; pero igual derecho, señor, tenemos todos los miembros de la Comisión de Constitución.

Y hago esta intervención, porque en anterior oportunidad, cuando intervenía el señor Róger Cáceres, se le pretendió limitar su tiempo, igual que al señor Pease o la señorita Lourdes Flores o a quien habla, en función del tiempo de nuestras bancadas. Creo que eso es inconveniente, señor Presidente, porque ya bastante limitado es el tiempo que se nos concede. Por lo tanto, lo que queremos es que se establezcan iguales reglas de juego para todos. No es que los amigos de la Presidencia, los aliados, tengan un tiempo y se cumpla con ellos el Reglamento, y que para el resto no se respete el Reglamento.

Por eso, señor Presidente, creo que es momento oportuno de esclarecer estas reglas de juego fundamentales.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Cada grupo político ha hecho su exposición general, por segunda vez, sobre el proyecto de la Constitución. Es momento oportuno, por eso, ingresar al debate del articulado que se está presentando.

Para el efecto, Presidente, quisiera mencionar que ingresaríamos al debate y decisión sobre los artículos 4º en adelante, dado que los anteriores ya los vio el Pleno.

El artículo 4º establece, señor Presidente, que el Estado protege a la familia y promueve el matrimonio; los reconoce como instituciones naturales y fundamentales. La forma de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley. Este artículo, señor Presidente, fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

El artículo 5º señala que la unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes que se sujeta al Régimen de las Sociedades Gananciales en cuanto sea aplicable. Aquí también ha habido coincidencia en los diferentes grupos, y en la Comisión de Constitución este articulado se votó igualmente por unanimidad. Lo mismo ha ocurrido con los artículos 6º y 7º.

El artículo 6º señala que todos tienen derecho a la protección de la salud y el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como la del medio familiar y de la comunidad.

Y, finalmente, el artículo 7º, que también mereció unanimidad, donde se señala que el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas, regula el uso de los tóxicos sociales.

Estos cuatro primeros artículos que empezáramos a ver, señor Presidente, al haber merecido unanimidad, deben originar solamente la votación conforme al artículo 33º del Reglamento.

El problema fundamental radica, Presidente, en el artículo 8º. El artículo 8º sí ha originado debate, profundo debate, señor Presidente, porque se refiere al tema relativo a la seguridad social. Aquí se han sostenido diversas tesis. Algunos consideran que la seguridad social debería estar a cargo del Estado; otros consideran que la seguridad social debe estar a cargo tanto del Estado como de los particulares.

En ese sentido, la tesis del proyecto en mayoría que se trae, en donde no se ha podido conseguir la conciliación total, dice que: "El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la Seguridad Social, para su protección frente a las contingencias que determine la ley y para la elevación de su calidad de vida."

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se proceda de la siguiente manera:

En cuanto a los artículos 4º al 7º, en donde ha habido unanimidad, se proceda a la votación. Es cierto también que en esos artículos podría haber agregados. Acabo de revisar alguno de los proyectos presentados y podría haber agregados a esos artículos, con lo cual se debería proceder según la fórmula que hemos llevado en la Comisión de Constitución. Una vez aprobados los tex-

tos, que siempre estarán sujetos a numeración y redacción para una revisión final, podríamos ver los agregados que se propongan, siguiendo el mismo procedimiento. Pero el debate, propiamente, debe iniciarse, nos parece, con el artículo 8º, donde no ha habido conciliación de criterios en materia de fondos, señor Presidente, y que requiere un debate generalizado sobre la materia.

Esta es nuestra propuesta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego al señor Relator leer el Reglamento en la parte correspondiente cuando los artículos son aprobados por unanimidad.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 33º.— Cuando un proyecto de Ley hubiere sido aprobado en Comisión por unanimidad, el Consejo Directivo puede acordar su consideración por el Pleno sin debate y únicamente para votación. Sin perjuicio de lo dispuesto, tiene derecho a intervenir en el Pleno el congresista cuyo grupo parlamentario no hubiese tenido voz y voto en la Comisión de origen, salvo que el Pleno resuelva lo contrario."

El señor PRESIDENTE.— Han pedido el uso de la palabra el doctor Ortiz de Zevallos, doctor Cáceres, señorita Lourdes Flores, señor Henry Pease, señor Barba Caballero, señor Julio Castro, señor Francisco Tudela, señor Sambuceti.

Se rechaza la cuestión previa, planteada por el señor Ortiz de Zevallos Roedel, para que el debate del proyecto constitucional se inicie a partir del artículo 1º; al respecto el señor Torres y Torres Lara declara estar en contra de la cuestión previa y manifiesta que al final de la aprobación del proyecto constitucional se revisarán los artículos aprobados

El señor PRESIDENTE.— Perdón, tiene la palabra el doctor Ortiz de Zevallos.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente: Yo he pedido la palabra para que comencemos con el orden que establece nuestra Constitución en su artículo 1º. El artículo 1º que propone el Colegio de Abogados de Lima. El artículo 1º y el artículo 2º y el 4º deben ser leídos previamente para que sean aprobados y, posteriormente, discutidos; y una vez que sean discutidos, sea resuelto el problema.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Yo observo que el señor Presidente de la Comisión de Constitución está pretendiendo que el debate de estos artículos se conduzca de manera por demás irregular. Resulta que la Comisión en mayoría, sorpresivamente, sin que lo hubiéramos aprobado los representantes de la oposición, suprimió los artículos 4º y 5º, que han sido aprobados en el seno de la Comisión; o sea, los artículos 4º y 5º del dictamen originario de la Comisión.

La versión reducida solamente tiene la firma de la mayoría, no tiene la firma de la oposición; en ningún momento hemos autorizado esa reducción. De tal manera, señor Presidente, que en forma necesaria tendríamos que debatir los artículos 4º y 5º que estaban consignados en el articulado originario de la Comisión, aprobado por el consenso, por el pleno de todos los integrantes de dicha Comisión.

En lo que se refiere a los artículos que el señor Torres y Torres Lara ha mencionado, 4º, 5º, 6º y 7º del nuevo texto resumido de la Constitución, no podemos aprobarlos así en conjunto, porque resulta que la Comisión en mayoría ha recortado artículos, de tal manera que es necesario ver si algunos de esos artículos suprimidos son incluidos dentro de las nuevas fórmulas que vamos a aprobar.

El mismo señor Chirinos ha puesto de manifiesto algo muy claro hace un momentito. Todos en la sala hemos sido testigos de lo que él ha dicho. Él está en desacuerdo —y así ha votado, señor Presidente, en el seno de la Comisión— con lo de los tóxicos sociales. Incluso ha emplazado hace un momento al señor Jaime Freundt sobre el particular. Y resulta que dentro de la fórmula que está proponiendo Nueva Mayoría que se vote en conjunto está aquella que habla de los tóxicos sociales en el artículo 7º.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Con todo agrado, señor Presidente, concedo la interrupción si usted la otorga.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, yo estoy en contra de ese disposi-

tivo, que me parece reglamentarista. Haré uso de mi derecho, una vez aprobado, para pedir que se suprima, y se votará si se suprime o no se suprime; todos tenemos derechos.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Bueno, lo dicho por el señor Chirinos me parece realmente anecdótico, señor Presidente. En ese sentido, podríamos aprobar toda la Constitución de una vez, de un solo golpe, y después pedimos que se modifique. Nunca yo he visto que se haya utilizado un procedimiento así como el que sugiere en este momento el señor Chirinos.

Yo creo, señor, en consecuencia, que debemos debatir artículo por artículo y no la fórmula abreviada que la mayoría ha traído aprobada en forma sorpresiva al interior de la Comisión, de la noche a la mañana y en cincuenta minutos, sino aquella que hemos aprobado a lo largo de cinco meses y medio de debate con todo detalle, trabajo y precisión al interior de la Comisión.

Creo, señor Presidente, que ese es el mecanismo que debemos seguir en adelante, para que tengamos la convicción de haber aprobado cabalmente esta Carta Magna.

El señor PRESIDENTE.— Señorita Flores Nano, tiene la palabra.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: El doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos ha planteado, y lo secundamos en ese propósito, que reiniciemos —y empleo esta expresión porque efectivamente el tema fue debatido en el Pleno— el debate, con eventuales reconsideraciones respecto de los primeros artículos.

Yo también propongo, señor Presidente, que, aunque esto nos tome unas cuantas horas o minutos, no sé, comencemos por el artículo 1º.

En primer lugar, respecto del artículo 1º, señor Presidente, hubo una reconsideración que fue planteada por mí en el seno de la Comisión; fue votada y aprobada. Luego surgieron algunos malentendidos respecto de la votación; pero esto demuestra, señor Presidente, que este es un artículo que necesitaría una revisión.

En segundo lugar, como ha señalado muy bien el doctor Cáceres respecto del texto aprobado en el Pleno, en la Comisión se ha producido la eliminación de dos artículos aprobados por el Pleno. Creo que ésta es una decisión que merece ser debatida y que debe llevarnos a un pronunciamiento.

Y, finalmente, señor Presidente, en el ánimo de contribuir a que el Capítulo I de la Constitución sea perfeccionado, nosotros proponemos la supresión de dos incisos: el relativo a la legítima defensa y el relativo al abuso del derecho.

Todas estas razones, señor Presidente, nos llevan a considerar, lo que no creo que sea un debate demasiado amplio, que hay necesidad de pasar nuevamente por los artículos sobre derechos fundamentales que ya hemos aprobado.

Me pide una interrupción el señor Olivera, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Para respaldar la propuesta del doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, en cuanto a la necesidad de tener que discutir el primer artículo de la Constitución y los artículos que arbitraria y unilateralmente está suprimiendo la Comisión de Constitución a pesar de que han sido aprobados ya por el Pleno del Congreso; por lo tanto, debe discutirse la reconsideración.

Pero, algo más, señor Presidente. El artículo del Reglamento se refiere a textos completos de proyectos de ley acordados por unanimidad. Aquí no hay un texto constitucional completo aprobado por unanimidad; ha habido coincidencias en algunos artículos. Por lo tanto, no vale invocar ese artículo reglamentario, señor Presidente.

La prueba más elocuente es que hay dictámenes alternativos de la oposición que demuestran que no hay unanimidad, señor, en cuanto al texto constitucional, y que lo que se quisiera hacer es violentar una vez más el debate constitucional limitando el derecho que les asiste a los ochenta congresistas de poder dar su opinión libremente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Gracias, Presidente.

Entonces, el primer concepto que merecería un pronunciamiento es el pedido del doctor Ortiz de Zevallos, en el sentido de comenzar el debate por el artículo 1º. Las razones son la modificación de su texto, la supresión de dos artículos y la existencia de propuestas adicionales que, creo, van a contribuir a enriquecer este capítulo.

En segundo lugar, señor Presidente, hay un

compromiso asumido por la Mesa Directiva y convenido expresamente la semana pasada, en el sentido de que realizaríamos un debate y aprobación artículo por artículo; y creo que este criterio, señor Presidente, debe ser la norma rectora para evitar problemas.

Más aun, señor Presidente, en el caso concreto de los artículos que se anuncian, el Partido Popular Cristiano, en particular, tiene una observación a la redacción del artículo 4º, que quisiéramos sustentar en su momento, en relación a las formas de matrimonio. Esto va a ser materia de una sustentación adicional, y creo que es un tema que debe ser debidamente debatido.

Tenemos, a su vez, señor Presidente, observaciones a la supresión de dos de los artículos; en particular, el que tiene que ver con la filiación, que nos parece debe ser una norma constitucional, y el que tiene que ver con la política nacional de población; los dos, ampliamente debatidos en la Comisión.

En consecuencia, señor Presidente, creemos que el procedimiento que se está planteando es del todo inconveniente. Creemos que hay que ir y avanzar artículo por artículo, comenzando por el artículo 1º, y, como se ha dicho, en adición a los votos que correspondan a los artículos, cada uno, tras su debate pertinente, debe permitirse la posibilidad de agregar otros textos o de suprimir aquellos que se consideran pertinentes.

Creo que todos estos temas, señor Presidente, pueden ser materia de un ordenamiento del debate de parte de la Presidencia, y pienso que, por esta vía, contribuiremos a hacer realmente un trabajo mucho más serio.

Me pide interrupción el señor Velásquez, y con esto he terminado.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Sólo para una interrupción simple. Yo no sé si la Comisión está sobre el Pleno o la decisión del Pleno está sobre lo que estipula la Comisión. Estos dos artículos que han sido suprimidos han sido aprobados por el Pleno del Congreso y la Comisión no puede pasar sobre el Pleno.

Me extraña muchísimo y el Reglamento es claro. Son los artículos 4º y 5º, y no pueden ser suprimidos por el consenso de un grupo pequeño. Esto quiere decir que es una supracomisión que está sobre el Pleno, y eso no lo podemos permitir, señor Presidente; ni tampoco el artículo ni tampoco la Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Solamente para aclaración, quería mencionar que el Pleno del Congreso ha aprobado el artículo 1º, el artículo 2º, el artículo 3º y uno más sin número. Es el mismo Pleno el único que puede decidir si estos artículos se reconsideran y, consecuentemente, se vuelven a discutir. Eso está en debate.

El señor Pease tiene el uso de la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, Presidente.

Yo, en primer lugar, quiero referirme a que sí estoy de acuerdo con la propuesta del doctor Ortiz de Zavallos, que apoya la doctora Flores. Entiendo, efectivamente, que el Pleno ha aprobado por lo menos un artículo más de los que aquí aparecen como aprobados en el Capítulo I, y que es uno de los artículos que se ha recortado, un artículo que se aprobó sin número. Por tanto, el Pleno tiene que ser el que reconsidere: no basta con que la Comisión haya decidido borrarlo.

Junto con eso, yo quiero recordar que en la sesión de la Comisión se votó una rectificación al artículo 1º para proponerla al Pleno, y se retomó el texto de 1979 sobre la relación Estado y persona. Pero, ¿qué ocurre? Que después de esto nos dimos cuenta de que ya estaban firmando el dictamen. Y yo tomé la palabra y me retiré de la sesión por eso, porque dije que me estaban tomando el pelo: ¿qué cosa hacía yo en la Comisión votando si ya estaba firmándose el dictamen? Por eso ha venido el dictamen sin esa votación; pero así fue.

Entonces, también aquí se está planteando una reconsideración de ese punto. Creo que son cosas que incluso las podemos hacer lo suficientemente breves en lo que queda de la mañana.

Creo, por otro lado, señor Presidente, que en la intervención del doctor Torres y Torres Lara hay una cosa que va en contra de lo acordado en el Consejo Directivo, que actúa como junta de portavoces. Ahí hemos acordado discutir artículo por artículo, no cuatro artículos juntos. Pero, además, no se puede invocar, señor Presidente, ese artículo del Reglamento que sirve para discusión de leyes o acuerdos normales y pretender que, porque un artículo fue votado unánimemente, ya no se pueda discutir acá, puesto que acá ha habido cuestiones que han cambiado esa lógica de votación, señor Presidente. De lo contrario, nos obligaría a rectificar votaciones a todos los miembros de la Comisión, porque una cosa es aprobar un artículo dentro de un contexto y otra cosa es que se le saquen sesenta y seis artículos.

Yo le puedo decir, por ejemplo, que, artículos votados a favor y que están recogidos acá, yo los hubiera eliminado o fusionado con otros, antes de quitar artículos que han sido excluidos por decisión de la mayoría. Entonces, se distorsiona lo que fue procesado, y, por tanto, el Pleno tiene que discutir todos los artículos e incluso las propuestas que los miembros del Pleno tengamos sobre artículos adicionales o en reemplazo de los que existen.

Creo que eso tiene que tomarse en cuenta, señor Presidente, y creo que la manera de ordenar el debate es, pues, después de reconsiderar los puntos muy específicos que puede haber en el caso del primer capítulo, pasar al segundo, viendo artículo por artículo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Barba, tiene la palabra.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: El señor Torres y Torres Lara tiene prisa y es comprensible; pero no por ello vamos a mutilar el debate. Desde que esos artículos fueron aprobados, han sucedido muchos acontecimientos, nuevas propuestas y las circunstancias han cambiado.

Por otro lado, creo que el Pleno debe tener un mínimo de consideración y de respeto al esfuerzo intelectual de algunas bancadas que han presentado nuevos proyectos y nuevos articulados. De aquí que es importante un análisis comparativo para ver cuál se adecua más. Yo creo que esto tiene que hacerse.

Yo quiero recordarle aquí a la mayoría que si la Constitución de 1979 tuvo éxito, en lo que a consenso se refiere, fue porque en todo momento se buscó el diálogo y la concertación: siempre se descartó la tentación de imponer un proyecto a carpetazo limpio. Por esta razón, los partidos que no participaron en su elaboración la aceptaron.

Yo no pido tanto, señor, pero sí un mínimo de prudencia. Démosle al país el espectáculo de un debate amplio. Yo sé que hay un compromiso con el señor Fujimori de entregarle su Constitución el 28 de julio; pero, si nos demoramos quince días más, yo no creo que el señor Fujimori fusile a nadie. Así que, señor Presidente, tengamos un poco de paciencia y debatamos artículo por artículo, como corresponde.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente: Hace muy poco, apenas la semana

pasada, dimos un debate aquí en el Pleno y fue nuestra demanda el que quedaran muy claras las reglas del debate constitucional; y, si bien buena parte de ellas fueron dejadas de lado por la mayoría, hubo una que fue aceptada. Justamente quiero yo en esta intervención pedirle a usted que se respete esa decisión, que no es sólo del Consejo Directivo, como ha recordado el congresista Pease, sino decisión de este Pleno: que el debate constitucional procedería a hacerse artículo por artículo. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, señor Presidente, estamos empezando el debate de un proyecto de Constitución Política del Perú, que es suscrito sólo por la mayoría y el doctor Chirinos, pero que la mayor parte o todas las fuerzas de oposición no hemos suscrito, y por el contrario hemos presentado dictámenes sustitutorios.

En consecuencia, no hay un dictamen unánime. Esto debe quedar absolutamente claro y, siendo así, no le alcanza el artículo correspondiente que ha sido leído.

Me solicita una interrupción el doctor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Simplemente, como se ha referido a mí el doctor Castro, intervengo para decirle que yo he firmado el proyecto en mayoría de la Comisión de Constitución con reservas y en representación del bloque parlamentario de Renovación. No es una actitud aislada, es la del bloque.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Me parece bien su observación. Lo que yo señalaba es que, en todo caso, además de la mayoría, está la firma del doctor Chirinos. Pero, evidentemente, el resto de fuerzas de la minoría, las fuerzas de oposición, no suscribimos el dictamen.

En consecuencia, mal puede hacerse recordar el artículo de nuestro Reglamento, ordenador del debate de los proyectos de legislación ordinaria. Este es otro elemento que no puede dejarse de lado. Como se señala en el Reglamento y en el artículo que ha sido leído, señor Presidente, él norma el debate de los proyectos ordinarios de ley; pero estamos iniciando el debate de un proyecto de Constitución Política para nuestra Patria.

Aquí debe procederse como el Consejo Directivo

y el Pleno hemos acordado que sea: artículo por artículo; más aun, cuando no existe un proyecto unánime, sino, por el contrario, dictámenes alternativos al de la mayoría. Además, como el propio doctor Chirinos lo ha señalado, su firma, si bien involucra al grupo Renovación, contiene observaciones expresas a diversos artículos del texto constitucional.

Por lo tanto, señor Presidente, pido a usted que el debate proceda conforme el acuerdo del Consejo Directivo y de este Pleno.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, déjeme aclarar lo siguiente, si me permiten los señores congresistas.

En primer lugar, el método del debate constitucional es el que hemos seguido la vez pasada para la aprobación de los artículos 1º, 2º, 3º y 4º. Evidentemente, vamos a seguir simplemente esa costumbre.

Segundo, si el Pleno en algún momento acordase que no se discuta artículo por artículo, sino tres artículos seguidos porque tienen relación o un capítulo segundo porque hay alguna relación que el Pleno considere, lo haremos así.

En tercer lugar, quería mencionar que en este momento, para aclaración de los señores congresistas, está en debate la posición del doctor Ortiz de Zevallos, en el sentido de que nuevamente se discuta los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, que ya habían sido aprobados por el Pleno. Eso es lo que está en discusión.

Les ruego, por favor, a los señores Tudela, Vicuña y Gamarra que se sirvan dirigirse con relación a este tema.

Tiene la palabra el señor Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Gracias, señor Presidente.

Al punto. El día del debate en el cual discutimos si es que seguíamos aprobando la Constitución artículo por artículo o postergábamos hasta que hubiese un anteproyecto final sobre el cual guiarnos, creo recordar, si mal no recuerdo, que se dijo que los primeros artículos aprobados podrían ser reconsiderados por el Pleno.

Yo sugeriría una reconsideración de lo que el Pleno ya ha aprobado por lo siguiente. En primer lugar, muchas de las opiniones, e incluso los proyectos constitucionales, no se presentaron al principio de los trabajos de la Comisión de Constitución y al principio de los trabajos de este Pleno,

porque lo único que existía era la imaginación; no existía una serie de cosas concretas puestas en blanco y negro sobre el papel.

Hoy hay un texto. Ese texto representa el consenso, y las distintas fuerzas políticas opinan, cada una según su opinión, que tiene limitaciones en tal o cual parte. Muchos de nosotros —con la visión del conjunto, una vez que la Comisión de Constitución ha producido el anteproyecto, empezando por el primero que salió hace ya algún tiempo— hemos pulido nuestras ideas respecto al contenido de los artículos. En ese sentido, pienso que debemos —como decía Lewis Carroll en *Alicia en el País de las Maravillas*— comenzar por el comienzo.

Es cierto que este no es el país de las maravillas. Pero, aun en este caso, la Constitución debe ser impecable; hoy día diríamos transparente, con un sovetismo de la época de Gorbachov, que usaba el término *Glasnost*, que significaba "transparencia". En ese sentido, usemos transparencia o el concepto de que una Constitución debe ser impecable tanto en el fondo —en lo que contienen los artículos— como en la forma y en los mecanismos de su aprobación: es una cuestión muy importante.

Yo, personalmente, sugiero que el Pleno reconsidere el trabajo sobre los cuatro primeros artículos, porque concretamente en el artículo 2º, referente a las libertades, hay una serie de precisiones que nosotros consideramos que podrían hacerse. Los incisos 1), 2), 3), 19), 24) requerirían, según nuestro caso, adiciones. Por ejemplo, en cuanto a la libertad de conciencia y religión, se habla de que no altere la moral y el orden público. ¿Es la moral un término que debe ser incluido en este artículo? ¿Todas las creencias son válidas o sólo la alternación del orden público? ¿Se abre al juez una posibilidad de interpretación subjetiva o no?

Hay una serie de elementos, concretamente en el artículo 2º, que creemos que tienen que ser precisados. Esa es la razón por la cual pensamos que el Pleno debe reconsiderar la aprobación de los cuatro primeros artículos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Vicuña Vásquez.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente: La reconsideración planteada por la doctora Lourdes Flores y también la supresión efectuada por la Comisión carecen de un aspecto legal de fundamento, por cuanto la ins-

tancia de ellos ha terminado; o sea, no tienen jurisdicción, hablando en términos legales. Por lo tanto, le corresponde la única competencia al Pleno en este Congreso.

Siendo así y habiendo avanzado ya el Capítulo I, soy de la opinión de que debe definirse de una vez la continuación de los debates efectuados, teniendo en consideración el factor tiempo y la amplitud con que se ha debatido los primeros artículos.

En consecuencia, yo planteo, como una cuestión previa, que se vote si se continúa con este debate o si se está de acuerdo con la reconsideración, para terminar de una vez y avanzar con la discusión de los artículos pertinentes, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En el fondo se trata de la misma situación. La cuestión previa planteada es si se respeta lo ya aprobado por el Pleno o si se reconsidera; esa es la cuestión previa.

Les ruego por favor que tengan la amabilidad de considerar que esta es una cuestión sencilla.

Vamos a conceder la palabra a tres congresistas más.

Señor Gamarra Olivares, tiene usted la palabra.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: Yo no sé ya si plantearlo como cuestión previa, en vista de que hay hasta dos o tres cuestiones previas planteadas. Pero lo que sí me parece elemental es que sepamos sobre qué texto vamos a comenzar la discusión. En la semana pasada se suprimieron sesenta y seis artículos del texto originalmente repartido y aprobado por la Comisión de Constitución.

El Presidente de la Comisión nos ha anunciado una nueva eliminación de veintiocho artículos, que ha sido ratificada por el congresista Chirinos Soto, quien está de acuerdo con dicha supresión. En consecuencia, creo que vamos a comenzar una discusión sobre un texto constitucional en el que, en primer lugar, no sabemos cuántos artículos tiene el proyecto que viene de la Comisión de Constitución.

Me pide una interrupción el congresista Torres y Torres Lara, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente.

El articulado que estamos por discutir es el que se ha publicado en el diario *El Peruano*, bajo el nombre de *Proyecto de Constitución del Perú*. Es también el documento que se ha repartido entre todos los señores congresistas, con el dictamen de mayoría. No hay sobre ese proyecto todavía ningún planteamiento adicional.

La nueva supresión de veinticinco artículos es una opinión personal que emití ante una radio cuando se me preguntó si todavía se podían suprimir; contesté que durante el debate, aquí en el Pleno, los señores congresistas podrán solicitar nuevas supresiones, y que yo era de la idea de seguir suprimiendo algunos artículos reglamentarios.

De modo que hay que tomar aquí el articulado que se ha presentado; es absolutamente formal.

Segunda aclaración, señor Presidente. Lo que ha acordado este Pleno en sus primeras sesiones sobre la Constitución ha sido los tres primeros artículos; no cuatro, como se está diciendo. El tercer artículo que se aprobó fue sin numeración; pero son los tres primeros artículos; lo que significa que ahora tenemos que comenzar con el cuarto artículo.

Y la tercera aclaración es la siguiente, particularmente sobre la preocupación que ha habido respecto del artículo 1º: yo estoy totalmente de acuerdo con que hay que revisar el artículo 1º; pero esa revisión tiene que ser al final, señor Presidente, porque hay muchos ajustes más que se van a producir.

El documento que estamos aprobando, como quedó aclarado desde el principio, está sujeto a redacción, sujeto a ubicación y sujeto a numeración; todo lo que estamos acordando. Entonces, cuando terminemos con el último artículo de la Constitución, es necesario hacer un nuevo reajuste final. En ese reajuste final se podrán hacer algunos al artículo 1º que se está tratando; pero no es éste el momento de ver los artículos 1º, 2º y 3º, porque constantemente van a surgir nuevos elementos que exijan la rectificación de los artículos anteriores. Eso es lo usual. Por ejemplo, en la terminología que se use. Terminamos, por ejemplo, utilizando la palabra "social", "Estado" o "sociedad", y hay que reajustar todo el texto. En consecuencia, lo propio es continuar con el trabajo desde donde vamos —estamos en el artículo 4º— y luego, en un ajuste final, revisar los artículos para el ajuste definitivo.

Termino solamente, y le agradezco mucho la interrupción, diciendo que en el Congreso Constituyente anterior se debatió por títulos y no por

artículos. Me remito a las actas del Congreso, donde se estableció reglamentariamente, señor Presidente, que se discutiría por títulos y no por artículos, salvo los artículos que tuvieran observaciones concretas. Acá estamos siendo mucho más generosos. Además, debo agregar que hoy hay absoluta libertad de prensa, mientras que, cuando se inició la discusión de la Constitución anterior, no existía libertad de prensa. Y, por último, la Izquierda abandonó la suscripción del documento, de tal manera que las condiciones del debate en estos momentos son mucho mayores.

Mil disculpas por la intervención.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa le agradece al congresista Gamarra por haberle regalado tres minutos y medio al doctor Torres y Torres Lara.

Se acaba de terminar su tiempo, pero le vamos a conceder un rato.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente, le quiero conceder una interrupción a Rafael Rey, que me la había pedido, ya que estoy seguro de que va a ser muy breve.

El señor PRESIDENTE.— No tiene usted tiempo ya, no le puede conceder...

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Estoy usando el tiempo de los miembros de mi bancada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Estamos hablando de un tema distinto...

Bueno, además, es una cuestión de orden. Vamos a concederle un minuto adicional.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Muy breve. El sentido de mi intervención era apoyar la iniciativa de que comenzáramos desde el principio. Es real que, a la luz de las discusiones que ha habido de todo el texto de la Constitución y del trabajo que ha hecho la Comisión de Constitución y de cada grupo político, han surgido nuevas ideas que es necesario o que es bueno que se puedan plantear en los primeros artículos que ya han sido aprobados.

La reflexión que ha hecho... Segundo, todo el tiempo que vamos perdiendo podríamos haberlo empleado en ese debate en lugar de desperdiciarlo en seguir debatiendo esta cuestión previa.

Tercero, señor Presidente, yo creo que es bueno que la mayoría entienda que hay que ser condes-

cendientes con aquellas cosas en que no pasa nada. No hay ninguna dificultad. Y el impedir que esto se reabra continúa dando una imagen de intolerancia que no es buena y no es positiva.

Dicho esto, diré que lo que acaba de decir el doctor Torres y Torres Lara también me hace pensar en que, a la luz del debate de los demás artículos, podríamos reabrir los primeros.

Sea cual fuere la decisión que tomemos, Presidente, lo importante es que quede claro que no hay ningún interés —supongo— de la mayoría de cortar el debate o de interrumpir o impedir la posibilidad de que algunos señores congresistas manifiesten sus discrepancias con algunos de los textos aprobados o deseen incluir algún otro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Gamarra.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Presidente: Le agradezco la tolerancia que ha tenido, pero quiero recordarle que las interrupciones son de tres minutos.

El congresista Torres y Torres Lara hizo una interrupción mayor de tres minutos y usted no le llamó la atención, y me llama la atención a mí cuando cumpla los cinco minutos. Entonces, usted aplica el Reglamento de acuerdo con la simpatía que tiene por los congresistas.

El señor PRESIDENTE.— Mire, doctor Gamarra, si le hemos concedido medio minuto más de interrupción al doctor Torres y Torres Lara, es porque usted lo permitió. Usted es dueño de las interrupciones y dueño del tiempo. Pero, ya que usted me lo dice, voy a ser mucho más estricto en el uso de las interrupciones.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— No quiero utilizar el tiempo en esa discusión, pero yo no puedo llamarle la atención a un orador; es el Presidente el que tiene que hacerlo. Yo le concedo la interrupción con su venia; y usted, aplicando el Reglamento, que dice tres minutos, le corta la interrupción. Pero yo no puedo interrumpirlo ni cortarle la interrupción. Usted es el que dirige el debate.

Señor Presidente: Para terminar, la aclaración del congresista Torres y Torres Lara es válida para lo que yo estaba planteando; es decir, el anuncio del recorte de los artículos se va a hacer, como él lo ha dicho, en el transcurso del debate, y no se va a hacer, como habíamos pensado, otra vez regresando a la Comisión de Constitución.

Pero lo que sí tiene que reafirmarse es que los artículos aprobados en el Pleno, que fueron suprimidos posteriormente por la Comisión de Constitución, tendrán que ser planteados en reconsideración; pero no pueden eliminarse y suprimirse en el proyecto que la Comisión de Constitución traiga al Pleno.

El señor PRESIDENTE.— Señor Sambuceti, tiene la palabra.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Una intervención corta, solamente para remarcar el hecho de que se había llegado al consenso de discutir el nuevo proyecto de Constitución artículo por artículo.

Usted nos acaba de manifestar que, si el Pleno lo decide, podríamos juntar tres o cuatro artículos y se vota la aprobación de la discusión de tres o cuatro artículos a la vez. Eso significaría romper con el acuerdo previo de discutir artículo por artículo.

Por otro lado, señor Presidente, en el Capítulo I, de la Persona, los artículos 3º y 4º de la Constitución de 1979 no aparecen en el último proyecto que nos han alcanzado a nosotros; es decir, esos dos artículos no existen. Entonces, nosotros querríamos saber si vamos a discutir los artículos 3º y 4º de la Constitución de 1979 que sí habían sido aprobados por el Pleno en la discusión anterior y que no aparecen en el último proyecto.

Entonces, dos aclaraciones, señor Presidente. Si por intermedio de la Mesa se va a poner a votación que se vean tres o cuatro artículos a la vez, en ese caso romperíamos el acuerdo de que viéramos artículo por artículo.

Porque, ¿qué va a pasar, señor Presidente? Conforme vayamos avanzando y algún sector del Pleno quiera darle mayor agilidad o velocidad a la aprobación de los artículos, podría llegar un momento en que se vote acá si se discute un capítulo completo. Se vota, se aprueba que se discuta el capítulo, y entonces faltaríamos al acuerdo de discutir artículo por artículo.

Aparte de eso, señor Presidente, lo último que quería decir era que somos ochenta. Yo respeto a la Comisión de Constitución y a las personas accesitarias a la Comisión o a las personas que fueron a la Comisión de Constitución; pero creo que cada parlamentario tiene el derecho de opinar sobre la nueva Constitución que posteriormente va a tener que firmar. Es decir, si por aquí tenemos algún parlamentario que no fue a la Comisión de Constitución o no ha intervenido en la elaboración de proyectos de reforma constitu-

cional, yo creo que tiene el mismo derecho que cualquiera de la Comisión de Constitución, sea accesitario o no.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Quiero recordar a todos los señores parlamentarios, y fundamentalmente a usted, señor Presidente, que el pueblo nos ha encargado, nos ha encomendado, una de las responsabilidades más importantes que los hombres puedan asumir frente a la historia, que es la de redactar una Constitución, la ley máxima que tiene un país, sobre la que se rige el destino del país y de cuyo vientre nacen las leyes, señor Presidente.

Entiendo que todo apresuramiento o buscar evitar el debate no sólo hace daño a la mayoría, señor Presidente, sino que nos compromete a todos los representantes frente a la voluntad de un pueblo que quiere que este instrumento jurídico de la Nación sea debatido con altura, con conocimiento, alcanzando todos los aportes que sean necesarios.

Por eso, pretender que se apruebe por capítulos, pretender que se apruebe la Constitución de tres artículos en tres artículos, nos daña, señor Presidente. No nos hace bien, ni a usted ni a ningún congresista, porque cada cual va a asumir su responsabilidad frente al pueblo que nos ha elegido; y, concretamente, los provincianos vamos a ser llamados en atención cuando optemos por esta conducta que no es saludable para la democracia en la República.

Con el criterio de aprobar por capítulos, esta Constitución puede terminar mañana, por cuanto ustedes tienen mayoría, señores; y no podemos tampoco compararla con la Constitución anterior ni con la asamblea anterior porque ahí no había mayoría.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Doctor, para mí es un honor.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Enrique Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No sabe usted cómo le agradezco, porque yo iba a intervenir; pero si me permite dos minutos o un mi-

nuto y medio el señor Donayre, ahorro mi intervención.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Todo mi tiempo, doctor.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Mil gracias; no se lo voy a pedir.

Señor Presidente: Estamos en una tensión polémica muy clara. La mayoría ha cometido el desliz de decir que quiere la Constitución para el 28 de julio. Entonces, algunas minorías se van a jugar el todo por el todo para que ese propósito no se cumpla. De esta manera, señor Presidente, un error de la mayoría, contrarrestado por un sentido dialéctico que yo no comparto. A mí me parece que nosotros debemos discutir bien la Constitución hasta que esté terminada, pero no estar ganando tiempo para que salga o ganando tiempo para que no salga.

Señor Presidente: Otro error de la mayoría es discutir artículo por artículo. Es un absurdo. No terminamos nunca. Vamos a seguir dos años y vamos a seguir discutiendo. La Constitución anterior, de acuerdo con su Reglamento, se discutió capítulo por capítulo; y yo casi le podría apostar que lo mismo ocurrió con la Constitución de 1933. Por ejemplo, el tema del Senado, que dio lugar a tres discursos de Víctor Andrés Belaúnde y a tres discursos de Luis Alberto Sánchez, se vio en un solo bloque, en Poder Legislativo, como es natural.

Señor Presidente: Si nos ha llevado seis meses en la Comisión de Constitución con catorce personas para llegar a este resultado, entonces, artículo por artículo, con ochenta oradores que quieren entrar a este revoltijo constitucional, ¿qué va a pesar? ¿En qué han estado ustedes pensando cuando han adoptado esta regla absurda del artículo por artículo?

Ahora, yo discrepo, voy a discrepar procedimentalmente de mis compañeros de Renovación. ¿Por qué vamos a reconsiderar lo que hemos aprobado? Al final de la Constitución se presentarán, pues, las reconsideraciones; pero ahora vamos a reconsiderar lo que hemos discutido a fondo el otro día.

Señor Presidente: Si la mayoría empieza con esas debilidades, yo me retiro de aquí de la Comisión de Constitución y me voy a mandar en el Congreso con las minorías.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: El doctor Chirinos Soto ha hablado de revoltijo, y yo quiero recordarle a tan eminente maestro que la cuestión previa ha partido de su bancada; ha partido también de otro gran maestro, un brillante hombre de derecho, como es el doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, que recoge una propuesta de los decanos del Colegio de Abogados de Lima, ex decanos, y la trae acá a esta asamblea para que nosotros valoremos y veamos en qué medida pueden ser incorporados una serie de aportes. Por lo tanto, no estamos frente a revoltijos; estamos frente a opiniones, a aportes.

Amén de ello, señor Presidente, yo quiero decir que en la Constitución, tal cual está planteada, hay la utilización de sinonimia totalmente equivocada. De ahí que en este proyecto tengamos que la Comisión utiliza más de cien veces la palabra "promover", olvidándose de que proteger también es promover.

En el desarrollo del debate, veremos cómo se han equivocado, señor Presidente. Por eso se requiere el aporte y la opinión de todos, porque todos tienen algo que decir, todos tienen algo que aportar, y el Perú entero está pendiente de esas opiniones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sotomarino Chávez.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: En el país del desorden, en el país donde ni siquiera lo dejan a uno pasar por una esquina porque la invaden, estamos tratando de una Constitución sumamente corta, haciendo una Constitución al peso: menos peso, mejor constitución.

A mí eso me parece un argumento absolutamente insostenible: tengo que hacer la Constitución con la extensión que deba tener, para decir lo que se tenga que decir, y no hacer supresiones, en algunos casos, realmente absurdas.

Le voy a poner un ejemplo. El artículo suprimido dice: "Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres, de la naturaleza, la filiación de los hijos en los documentos civiles", etcétera. Eso ha sido suprimido. Al mismo tiempo que se suprime esto, se da garantías de no discriminación, de libertad, de entereza y de todas las cosas que se puedan dar en honor de la persona humana; y se manda una contradicción de ese tamaño.

Estoy completamente en contra de hablar de una Constitución mejor por ser más corta. En un país como el nuestro, señor, se necesita una Constitución explícita que la gente pueda entender; la más corta es para los tecnócratas del derecho.

Cuando se habló de la Constitución de 1979, de la discusión por capítulos, claro que se hizo por capítulos; pero había la capacidad de cualquier parlamentario de pedir la reserva de cualquier artículo para ser debatido luego.

Así que esto de que después de un debate de ochenta parlamentarios, en que intervienen todos... Pero si eso es precisamente la expresión de la democracia, ¿por qué se la quiere ahogar? ¿En base a qué resulta que determinadas personas se sientan dueñas del dogma de la fe y les parezca innecesaria la opinión de algunos otros que no tienen ese privilegio?

Se empezó, por otra parte, a discutir los primeros artículos antes de tener el proyecto; y se acordó, fue un consenso total, que eso era un error y se suprimió el error. ¿Por qué no se suprime del todo el error y empezamos de donde tenemos que empezar? Desde un principio, ya que esto ahora se mueve en otro contexto, porque después de eso hubo hasta dos modificaciones del proyecto, y las implicaciones pueden darse con los artículos que ya fueron aprobados.

Yo veo que aquí, en el Parlamento, se está generando una suerte de sistemática y casual coincidencia de algunas personas con todo lo que la mayoría diga; y, al mismo tiempo, de repente, del otro lado se produce la desavenencia con todo lo que la mayoría diga: posiciones absurdas en ambos casos.

Esta Constitución está naciendo, como usted sabe, Presidente, cuestionada por todas partes; sin embargo, nosotros estamos cerrando los oídos para no escuchar los cuestionamientos que vienen de todos lados, y queremos hacer de esto algo sistemático para que haya un manejo. Tenemos la cortesía de invitar a quien fuere, y también podríamos sentar en los escaños a las gentes invitadas; pero si después no les permitimos hablar y no los oímos, tendrán casi las mismas limitaciones de los parlamentarios que, según algunos opinan, no deben ser oídos.

Por ejemplo, la regionalización, como consta en el proyecto constitucional, era una cosa del interés de la mayoría. La mayoría hacía cuerpo en torno de todo esto, hasta que sale el señor Fujimori para declarar que lo que ahí se puso estaba mal; y ahora, con toda seguridad, todo esto se va a cambiar porque lo dijo el señor Fujimori.

Lo que diga el señor Fujimori puede tener razón o no, pero no puede ser motivación para los cambios acá. Los cambios acá tienen que ser motivados por la conciencia, la opinión y la captación de opinión pública de los parlamentarios. Son estos de aquí, y nadie más, por encumbrado que sea, los que están encargados de hacer la Constitución.

Yo, por eso, señor Presidente, creo que debemos empezar desde el principio, debemos discutir artículo por artículo, debemos hacer las cosas como tiene que hacerse; porque, de lo contrario, vamos a hacer un mamotreto que nadie va a querer después y que va a ser eliminado, manoseado y cambiado de inmediato, apenas las circunstancias se den, por la antipatía que va a tener el origen de esa Constitución y porque, además, hay fuerzas políticas que discrepan con este texto.

¿Por qué no procuramos hacer las cosas bien? ¿Por qué no procuramos ponernos de acuerdo con humildad, con sencillez, con cordialidad, con un grado de solidaridad, sobre el objetivo que queremos lograr en materia constitucional?

Me pide una interrupción el señor Cáceres; se la concedo con su venia, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Hay una razón que abona, además, para que hagamos una necesaria rectificación de lo acordado anteriormente, una reconsideración, y comencemos desde el artículo 1º.

Esto está en lo siguiente: en la Comisión de Constitución se ha reconsiderado el artículo 1º, a propuesta de la señorita congresista Lourdes Flores Nano. La Comisión de Constitución ha reconsiderado la propuesta, señor Presidente, aprobada ya aquí en el Pleno respecto del primer artículo.

De tal manera que, si el primer artículo ha sido reconsiderado por la Comisión, con mayor razón, señor Presidente, que el Pleno vaya por el camino de esa reconsideración.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Sotomarinero.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: El señor Barba Caballero también está pidiendo una interrupción, que se la concedo con su venia porque quizá alguno de mis compañeros de bancada, si acaso faltara el tiempo, me quiera brindar la parte suya.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Unos segundos, Presidente, sólo para decir que la comparación entre la Asamblea Constituyente y este Congreso Constituyente no me parece pertinente; primero, porque allí lo que se buscaba era consolidar un proyecto democrático, y aquí, señor, lo que se busca es consolidar básicamente un proyecto autoritario. De ahí que tenemos que ir con mucha lentitud, paso a paso y artículo por artículo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sotomarinero Chávez.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Actúo siempre bajo la idea de que no debo usar ni siquiera treinta segundos más allá de lo necesario y por eso aquí me detengo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Sin perjuicio de revisar nuevamente el artículo 1º, el artículo 2º y el artículo 3º, porque la Comisión de Constitución sigue trabajando paralelamente, ella tiene que seguir perfeccionando el texto. No estamos viendo el texto final. Nuevamente habrá que hacer una revisión sujeta a redacción. Así se ha trabajado también en las anteriores Constituciones.

Por lo tanto, señor Presidente, planteo, sobre firme, que pasemos a votación, ante la cuestión previa presentada, si vamos a regresar al artículo 1º, con lo cual estamos en desacuerdo, o si vamos a continuar a partir del artículo 4º. Ésta es una cuestión previa que se ha planteado y que ha originado un enorme debate. Entiendo que ha terminado ya la lista de oradores. Entonces, primer punto, pasemos a la votación al respecto.

Segundo punto, como cuestión de orden, Presidente, planteo lo siguiente: nosotros hemos dicho que vamos a ver artículo por artículo, que es como hemos entrado a analizar a partir del artículo 4º; pero entrar a ver artículo por artículo no significa debatir artículo por artículo, sino votar artículo por artículo en los que ha habido consenso y unanimidad, y debatir aquellos artículos en los que no ha existido unanimidad; porque nosotros, como Consejo Directivo, no podíamos tomar un acuerdo en contra de lo que dice el Reglamento.

El Reglamento dice que, cuando hay unanimidad en un planteamiento, se va al voto, no se va al debate. De lo contrario, señor Presidente, de nada habrían servido seis meses de discusión, durante los cuales, por espacio de diez horas, se ha debatido el tema.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, la Presidencia no va a conceder ninguna interrupción en vista de que el tema ha sido suficientemente debatido.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— En concreto, Presidente, solicito que, habiéndose agotado el debate, se pase a votación el tema de la cuestión previa, que es el estado en el que nos encontramos.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la

cuestión previa planteada por el señor Gonzalo Ortiz de Zevallos y la señorita Lourdes Flores. Los señores congresistas que estén a favor se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la cuestión previa por 48 votos en contra y 25 a favor.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión hasta las 17:00 horas.

—A las 13 horas y 20 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Marco Antonio Young Rabines.

Revisado por:
Carlos H. Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª C SESIÓN (Vespertina)

MARTES, 6 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAIME YOSHIYAMA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Luego de acordarse, mediante cuestión de orden planteada por el señor Torres y Torres Lara, que los artículos del proyecto de la nueva Constitución, aprobados por unanimidad en la Comisión de Constitución y de Reglamento, sean sometidos a votación en el Pleno sin debate y que sólo se pongan en discusión los artículos que no hayan sido aprobados por unanimidad, se produce un amplio debate acordándose finalmente, a sugerencia de la señorita Flores Nano, que el debate del proyecto de la nueva Constitución se efectúe por materias y que la votación sea por artículos.— Se inicia el debate de los artículos 4º y 5º referentes a los temas de la familia y el matrimonio, y la unión estable de un varón y una mujer; correspondientes al Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, propuestos en el proyecto en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento, y se posterga su votación por unos momentos para que los miembros de la Comisión preparen los textos que serán votados por el Pleno.— Se da lectura a los artículos 6º al 10º en relación a la Salud y la Seguridad Social (Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos).— Luego de que algunos Congresistas opinaran sobre la forma del debate, se aprueban, sucesivamente, los artículos 4º y 5º, referidos a la familia y el matrimonio, y la unión estable de un varón y una mujer; después de lo cual se produce un debate sobre el procedimiento de votación de los artículos; se aprueba una nueva redacción del artículo 4º.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Víctor Joy Way Rojas y el accesitario señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Barreto Estrada, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chú Meriz, Díaz Palacios, Ferrero Costa, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, León Trelles, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera

Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Reátegui Trigos, Rey Rey, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Ysisola Farfán y Zevallos Ríos.

Reiniciada la sesión, ingresan al Hemiciclo los señores Salgado Rubianes de Paredes (17:10), Pease García (17:10), Flores Nano (17:10), Blanco Oropeza (17:10), Cáceres Velásquez (Róger) (17:10), Figueroa Vizcarra (17:10), García Saa-

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

vedra (17:10), Donayre Lozano (17:10), Barba Caballero (17:10), Guerra Ayala (17:10), Lozada de Gamboa (17:10), Patsías Mella (17:10), Siura Céspedes (17:10), Velit Núñez (17:11), Vitor Alfaro (17:11), Chávez Romero (17:18), Larrabure Gálvez (17:20), Amurúz Gallegos (17:32), Hermoza Ríos (17:32), Barrón Cebreros (17:40), Zamata Aguirre (17:40), Flores-Araoz Esparza (17:43), Fernández Arce (17:43), Helfer Palacios (17:43), Carpio Muñoz (17:43), Carrión Ruiz (17:45), Tudela van Breugel-Douglas (17:55), Bedoya de Vivanco (18:00), Cáceres Velásquez (Pedro) (18:22), Tord Romero (18:30), Sotomaringo Chávez (18:30), Chirinos Soto (18:45) y Moreyra Loredó (18:45).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Luego de acordarse, mediante cuestión de orden planteada por el señor Torres y Torres Lara, que los artículos del proyecto de la nueva Constitución, aprobados por unanimidad en la Comisión de Constitución y de Reglamento, sean sometidos a votación en el Pleno sin debate y que sólo se pongan en discusión los artículos que no hayan sido aprobados por unanimidad, se produce un amplio debate acordándose finalmente, a sugerencia de la señorita Flores Nano, que el debate del proyecto de la nueva Constitución se efectúe por materias y que la votación sea por artículos

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Antes de iniciar la sesión, y como cuestión de orden, solicito que se consulte al Pleno sobre la forma como hemos pedido que se proceda, entendiéndose que veremos artículo por artículo, según el siguiente procedimiento:

Cuando el artículo ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Constitución, sólo se pone al voto. Cuando el artículo no ha sido aprobado por unanimidad, entonces se abre el debate sobre el mismo.

Este procedimiento tiene por objeto establecer un mecanismo de decisión rápido y ágil: es innecesario volver a debatir en el Pleno lo que ya se debatió en la Comisión de Constitución.

Por otro lado, debo hacer una precisión para quienes consideran que es conveniente trabajar capítulo por capítulo. El sistema de trabajar por capítulos, con el criterio de que debe discutirse un

artículo dentro del capítulo, podría llevarnos a discutir prácticamente todos los artículos. En consecuencia, como cuestión de orden, solicito, señor Presidente, al amparo del Reglamento del Congreso Constituyente, que establece que las cuestiones de orden no se discuten —porque no vamos a iniciar una nueva discusión, señor Presidente—...

Estoy hablando, señor Presidente, y solicito que no se me interrumpa.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: Termino diciendo, en consecuencia, que debe procederse según el acuerdo del Consejo Directivo y según lo que señala el Reglamento del Congreso. En tal sentido, los asuntos que vienen con el voto unánime de la Comisión no requieren discusión, sino solamente votación en el Pleno; y aquellos asuntos que no tienen consenso sí entran a votación.

Señor Presidente, pido que se dé lectura al artículo 49º, inciso 8), del Reglamento, para que usted pueda proceder a solicitar la votación sobre esta cuestión de orden, porque, de lo contrario, vamos a pasarnos una tarde discutiendo acerca de cómo vamos a debatir.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al inciso 8) del artículo 49º del Reglamento.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 49º.— El debate se sujeta a las siguientes reglas:

(...)

8. Si el debate de una cuestión se prolonga más de una sesión, el Pleno, a propuesta del Presidente, puede declarar el punto suficientemente discutido, siempre que hayan intervenido todos los grupos parlamentarios que han solicitado el uso de la palabra. Las cuestiones de orden o de simple trámite, se someten sin debate, directamente al voto, a criterio del Presidente."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la cuestión de orden planteada por el señor Torres y Torres Lara, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Continúe con la palabra, señor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Como habíamos sostenido, en materia de derechos sociales y económicos, el proyecto se inicia con los artículos 4º, 5º, 6º y 7º.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, puede hacer uso de la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: No puede procederse así en un debate. Usted nos está obligando a retirarnos del debate. Si ustedes quieren aprobar "al caballazo" su Constitución, la van a tener que aprobar solos.

Señor Presidente, lea el artículo 33º del Reglamento.

El señor PRESIDENTE.— ¿Desea usted plantear una cuestión de orden, doctor Pease?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— He dicho, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— No hay nada en debate en este momento, ¿va a plantear una cuestión de orden?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Que se lea el artículo 33º del Reglamento. El artículo 33º establece que no se debate cuando un proyecto de ley —el proyecto completo— cuenta con unanimidad en la Comisión.

El señor Torres pretende guillotinar el debate trasladando esa interpretación a cada artículo, sin tener en cuenta, adicionalmente, que la decisión de la mayoría de sacar sesenta y seis artículos sacó de contexto aquello que hubiéramos votado unánimemente.

Ni siquiera, señor Presidente, en un simple proyecto de ley puede pasarse al voto por el solo hecho de que un artículo se haya aprobado unánimemente, menos aún todo el proyecto; y aquí quieren aplicar esto a la Constitución.

Si ustedes pretenden imponer eso con el voto de la mayoría, entonces van a forzar a que la oposición se retire. ¿Quiéren ustedes aprobar el proyecto solos!? ¡Esto es un abuso! ¡Hemos venido acá con los votos del pueblo para decir nuestra verdad, y no podemos admitir que se guillotine el debate!

El señor PRESIDENTE.— Vamos a leer el artículo que menciona el señor Pease.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 33º.— Cuando un proyecto de ley hubiere sido aprobado en Comisión por unanimidad, el Consejo Directivo puede acordar su consideración por el Pleno sin debate y únicamente para votación. Sin perjuicio de lo dispuesto, tiene derecho a intervenir en el Pleno el congresista cuyo graupo parlamentario no hubiese tenido voz ni voto en la Comisión de origen, salvo que el Pleno resuelva lo contrario."

El señor PRESIDENTE.— No hay nada en debate en este momento. Lo que el Pleno ha aprobado es que los artículos que vienen con el voto unánime de la Comisión de Constitución no se discutirán en el Pleno, simplemente se votarán. Ésa es la fundamentación y eso es lo que el Pleno ha aprobado.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara, sobre la cuestión de orden que había planteado.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Queremos manifestarle a la oposición que tenemos la mejor disposición para discutir todos los cambios y los agregados que están solicitando.

No tenemos ninguna dificultad —por su intermedio, señor Presidente— en decirle al doctor Pease que todos los artículos que ustedes crean convenientes y que nosotros hayamos separado para desarrollarlos a través de una ley, estamos no solamente dispuestos, sino decididos, a analizarlos y a votar por ellos.

No estamos huyendo de un debate ni queremos eludir una sana discusión. Lo que queremos hacer es llevar el procedimiento en forma ordenada. Estamos ateniéndonos incluso al sistema que se estableció para la Constitución anterior —donde se discutió por capítulos, lo hemos podido ver; aquí está el Reglamento, se discute por capítulos—. Pero será mejor, incluso para ustedes, que sigamos el procedimiento de discutir, artículo por artículo, aquellos puntos en los que no hemos estado de acuerdo en la Comisión de Constitución. Por ejemplo, en este artículo que refiere "el Estado protege a la familia y promueve el matrimonio", ¿qué vamos a discutir, si todos hemos estado de acuerdo?

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, señor Carlos Torres.

Les recuerdo a los señores congresistas que, si tienen que hacer el uso de la palabra, la pidan.

Si el señor Carlos Torres y Torres Lara quiere conceder alguna interrupción, la Presidencia, con mucho gusto, la va a aceptar; pero les ruego que guarden moderación.

Señor Cáceres, dada su larga experiencia en este Congreso, sabe usted que puede pedir cualquier interrupción.

Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Permítame una interrupción.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Doctor Pease, le ruego que sea lo más sintético posible.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Tan sintético como lo siguiente, doctor Torres.

Lo que no podemos aceptar en la minoría es que, estableciendo el Reglamento que sólo cuando un proyecto de ley completo es unánime se vota sin discusión, usted quiera plantear que un artículo, por haber sido aprobado unánimemente, se vote sin discusión.

Ésa es una decisión antirreglamentaria que quiebra las reglas de juego. Además, señor Torres, yo le pongo el siguiente ejemplo: yo he votado a favor del primer artículo de salud que ustedes colocan ahí; pero era un artículo de seis, donde lo principal estaba en los otros artículos. Si ustedes reducen los artículos a dos, obviamente que no es ése el que corresponde; por tanto, dado el cambio hecho, no refleja mi opinión.

Lo más sano, señor Torres, es que respetemos lo que acordó el Consejo Directivo y luego el Pleno: se discute artículo por artículo. El hecho de que un artículo haya tenido votación unánime no le da, reglamentariamente, razón para no discutirlo. Por cierto, si hay un artículo que es obvio, nadie va a tener que agregar cosas. Eso es lo que hay que hacer.

Están ustedes no solamente complicando el debate, sino enervando la discusión, porque no pueden hacer un acuerdo antirreglamentario.

El acuerdo que han tomado no es reglamentario. El Reglamento dice que, si un proyecto de ley completo es unánime, en ese caso, no se discute. Pero aquí ustedes quieren que, porque un artículo es unánime, no se discuta; y resulta que ustedes han cambiado el contexto en el que se votó ese artículo.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, si el artículo dice lo que señala el señor Pease, yo retiro lo que he dicho.

Que se lea el artículo 33º del Reglamento para ver si dice que el proyecto de ley tiene que ser completo. Por favor, tenga la gentileza de dar lectura al documento.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al artículo 33º.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La palabra "completo" fue remarcada por el señor Pease.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 33º.— Cuando un proyecto de ley hubiere sido aprobado en Comisión por unanimidad, el Consejo Directivo puede acordar su consideración por el Pleno sin debate y únicamente para votación. Sin perjuicio de lo dispuesto, tiene derecho a intervenir en el Pleno el congresista cuyo grupo parlamentario no hubiese tenido voz y voto en la Comisión de origen, salvo que el Pleno resuelva lo contrario."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Pease, la palabra "completo", que usted repitió tres veces y remarcó, no está en el Reglamento.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, le ruego que se dirija usted a la Presidencia.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Tiene usted toda la razón.

Señor Presidente, el tema ha sido debatido ampliamente y se ha tomado una decisión.

Aquí me está pidiendo una interrupción mi colega, la doctora Martha Chávez.

El señor PRESIDENTE.— El señor Carlos Torres y Torres Lara está explicando el sentido de su intervención.

La Presidencia está tomando nota de las personas que han pedido el uso de la palabra.

Puede interrumpir la señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente; gracias, doctor Torres y Torres Lara.

Señor Presidente, no sólo por lógica, sino porque además, tal como lo he estudiado en la universidad, *donde hay la misma razón hay el mismo derecho*, el fondo del tema, cuando se habla de que si un proyecto de ley fue aprobado por unanimidad puede exonerarse del trámite de la discusión, es simplemente por una cuestión lógica y racional de impedir que se repitan los debates sobre un tema en el que existe consenso entre las partes.

Eso, que es algo racional, vale para un proyecto de ley, para un artículo o para un proyecto de reforma constitucional, porque, si nos ponemos tan exquisitos al señalar qué dice o no dice el artículo 33º, significa que no tenemos una norma para el debate del proyecto constitucional. Entonces, demos las normas para el debate constitucional.

Ahora, también he aprendido, en la vida y en la universidad, que hay analogías, que lo que es válido para resolver una situación me sirve para resolver otra. Eso cuando tengo la buena voluntad y el buen sentido de querer resolver los problemas. Si no quiero resolver los problemas y quiero buscarle *tres pies al gato*, es evidente que cualquier particularidad me debe servir para crear una situación distinta.

Señor Presidente, yo invoco que, con la buena voluntad y la ecuanimidad que espero tengamos todos en este momento, podamos decididamente aplicar lo que es válido para un proyecto de ley cuando existe unanimidad; es decir, aplicar para el trabajo constitucional que nos ocupa la no pertinencia de perder el tiempo sobre temas en los que ya hay consenso, en aquellos artículos, en aquellas normas en las cuales no haya habido discordancia, sino unanimidad. Aquí no solamente no debemos perder el tiempo, sino que debemos evitar palabras ociosas.

Gracias, señor Presidente; y gracias, doctor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, quisiéramos ser mucho más flexibles de lo que la oposición considera que somos. No obstante que ya se aprobó que se discutirán solamente los artículos que han originado debate o en los que ha habido discordia, y que solamente se votarán sin debate los artículos que fueron aprobados por unanimidad, nosotros estaríamos dispuestos a modificar ese sistema y establecer el sistema de la Constituyente anterior; es decir, que se discuta capítulo por capítulo.

Esa alternativa permitiría una solución que, a

vista de todos, no sería arbitraria —por la sujeta imposición a la que se ha aludido—. En otras palabras, podríamos adoptar el sistema de votación por capítulos, tal como se hizo en la Constitución anterior, para que no exista debate sobre esta materia; de lo contrario, debemos seguir adelante, señor Presidente, con el procedimiento que hemos establecido.

El ingeniero Rey me estaba pidiendo una interrupción, que yo quisiera concedérsela para este aspecto que estoy señalando.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias, doctor Torres y Torres Lara.

Yo estoy absolutamente de acuerdo con que, cuando se aprobó el Reglamento, el espíritu de la norma aprobada, el artículo 33º —al que se acaba de dar lectura—, era para los proyectos de ley.

Si el señor Pease ha empleado o ha incidido en el adjetivo "completo", no quiere decir que el Reglamento tenga que señalar que el proyecto de ley tenga que ser completo para que se aplique lo que está determinado.

Es evidente, doctor Torres —señor Presidente, disculpe; por su intermedio—, que el espíritu con el cual fue aprobado el Reglamento era para los proyectos de ley normales.

Este Congreso tiene no sólo la labor fiscalizadora y legislativa, sino también la del tema constitucional. Cuando aprobamos ese proyecto no estábamos pensando en el proyecto integral de Constitución, estábamos pensando en los proyectos de ley. Nadie pretende —y es lógico que se evite esa discusión— discutir cosas en las que estamos de acuerdo; perfecto. Pero, señor Presidente, *strictu sensu*, el proyecto de ley, en este caso, es el Proyecto de Ley Integral de la Constitución, en el que no hay consenso.

Adelanto que soy partidario de discutir capítulo por capítulo votando artículo por artículo. Eso sí lo voy a defender en su oportunidad, cuando tengamos que decidir sobre esa materia —adelanto mi posición—. Pero de ahí a decir que, cuando ha habido consenso en la Comisión de Constitución y el artículo ha sido aprobado por unanimidad, se debe de entender, por analogía —como sostiene la doctora Chávez—, que debe aplicarse el Reglamento y, por tanto, que no cabe la discusión, señor Presidente, no es lógico, porque sí es pertinente que algunos señores congresistas quieran proponer una redacción distinta de ese artículo no sólo por el argumento que dio el señor Pease en el sentido de que ha cambiado la estructura de algunos capítulos, sino porque, even-

tualmente, no es aplicable estrictamente el Reglamento.

De manera, Presidente, que sostengo que no es lógico interpretar por analogía y por extensión lo que ha sido pensado para la discusión de proyectos de ley normales. Para el caso constitucional ese sentido no es aplicable. Cosa distinta es que, cuando el Presidente de la Comisión de Constitución, en determinado artículo, vea u observe que no hay objeción ninguna, pasemos de frente a votar.

Yo sí espero que tengamos la responsabilidad de no solicitar el uso de la palabra sólo para decir que estamos de acuerdo con el artículo. Eso sí se puede invocar y me parece que es absolutamente lógico; estoy seguro de que así lo haremos.

Lo que no es lógico es tratar de extender, por analogía, algo que verdaderamente no se debe entender así; y, cuando se pretende aprobarlo como se ha pretendido ahora aprobar, lo que se da es una imagen de intolerancia. Yo estoy convencido —lo vuelvo a decir— de que no se quiere dar y de que ésa no es la intención; pero evitemos, entonces, crear dificultades y no intentemos extender el espíritu para el que fue aprobado un artículo del Reglamento a algo para lo cual no fue previsto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, no valdría la pena explicar por qué, en términos legales y jurídicos, sí es aplicable, porque las normas —brevemente lo digo— se dictan para situaciones dadas, pero se aplican a situaciones no necesariamente previstas.

El mejor ejemplo en tema constitucional es la Constitución de los Estados Unidos. Cuando se dictó la Constitución de Estados Unidos nadie pensaba en la situación de desarrollo que tendría hoy día ese país, y, sin embargo, esa Constitución se aplica, porque el intérprete —señor Presidente, a través suyo, al señor Rey— utiliza la norma y su sentido para aplicarlos a los nuevos fenómenos que se presentan. De modo que es perfectamente aplicable el acuerdo que hemos adoptado. Vale decir: debemos discutir sólo los artículos en los que no hemos llegado a tener unanimidad en la Comisión de Constitución.

Sin embargo, nos atenemos y nos allanamos a la propuesta del ingeniero Rey, si es que el resto de las bancadas de oposición estuviera de acuerdo, en el sentido de que discutiríamos capítulo por capítulo y votaríamos artículo por artículo. Si ése es el espíritu que quieren que exista de consen-

so, de flexibilidad, igual que en la Constitución anterior, nos allanamos, señor Presidente.

Yo le pido al ingeniero Rey que haga las consultas del caso antes de terminar mi exposición...

Me pide una interrupción el señor Pease.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Torres y Torres Lara. El señor Cáceres hace rato que le está pidiendo una interrupción. ¿Le concede la interrupción y después al señor Pease?

Perdón, primero el señor Pease.

Señor Pease, puede interrumpir.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Torres y Torres Lara.

Recién tengo a la mano el Reglamento. Dice, señor Presidente,... le pido que me escuche un momento.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, no le puedo escuchar mientras escucho voces airadas de parte del señor Cáceres.

Le ruego, señor Cáceres, moderación.

Continúe, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Le pido que escuche lo siguiente. Estoy dando lectura textual al artículo 33º. Dice: "Cuando un proyecto de ley hubiere sido aprobado en Comisión por unanimidad..."; no dice "cuando un artículo de un proyecto de ley hubiere sido aprobado por unanimidad"; por tanto, si viene la Comisión de Energía y trae un proyecto de cinco artículos, y tiene tres artículos aprobados por unanimidad, pero el resto no, el proyecto no ha sido aprobado por unanimidad y se tiene que discutir normalmente.

Lo que el señor Torres quiere hacer es trasladar a la Constitución no solamente una norma que se refiere a los proyectos de ley —como bien decía el señor Rey—, sino quiere trasladar la norma "torcida"; quiere que se aplique a la Constitución lo que aquí se aplica a un proyecto de ley, pero quiere, además, que se aplique algo distinto a lo que dice el artículo, porque, si yo quiero establecer una analogía, señor Presidente, tendría que decir: "si el dictamen de la Comisión está aprobado por unanimidad, se vota sin discusión".

Si uno, dos o diez artículos están aprobados por unanimidad, éstos no se votan sin discusión. Aquí hay una interpretación forzada del Reglamento y yo pido que ustedes comprendan que, si esto se hace para definir las reglas de juego, no habrá ninguna legitimidad para lo que aquí se apruebe.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, podríamos seguir debatiendo este asunto. Aquí tengo un diccionario jurídico para demostrarle al señor Pease que está equivocado.

Aquí le demuestro lo siguiente. Mire, usted se queja de que el término "ley" no es aplicable en este caso. Le voy a señalar el primer punto en el que está usted equivocado, y así podríamos ir a cada uno de los puntos.

La palabra "ley", en sentido estricto, no significa lo que usted cree que es ley.

Permítame, pues, explicarle.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Pease, en el Congreso siempre hemos respetado su ecuanimidad y sus buenas maneras. Yo le ruego que le permita hacer uso de la palabra al señor Torres y Torres Lara.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: La palabra "ley" no sólo significa lo que entendemos con las expresiones: ley, decreto, ordenanza. Aquí está el diccionario jurídico de Cabanellas, que dice: ley, en el sentido genérico, es "regla, norma, precepto de la autoridad pública que manda, prohíbe o permite algo". Es "la expresión positiva del derecho". Es "la regla de conducta obligatoria dictada por el Poder Legislativo, o por el Ejecutivo cuando lo sustituye o se arroga sus atribuciones". Ampliamente, "todo reglamento, ordenanza, estatuto, decreto, orden u otro mandamiento de una autoridad en ejercicio de sus atribuciones".

Y como ese punto podríamos debatir los otros. En nombre de mi bancada, vuelvo a solicitar, a través suyo, señor Presidente, y del ingeniero Rey que, alternativamente a la fórmula ya aprobada, vayamos a la fórmula que plantea el ingeniero Rey, que es —en esencia— la forma como se aprobó la Constitución del año 1979. Eso es lo que estoy planteando, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, hay una propuesta del ingeniero Rey que Carlos Torres ha hecho suya.

Sobre la propuesta del ingeniero Rey, vamos a conceder la palabra a las siguientes personas: en primer lugar, tiene el uso de la palabra el señor Cáceres; después, el señor Rey.

Señor Cáceres Velásquez, tiene el uso de la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Los señores miembros del Congreso son todos testigos de que he procurado, en todo momento, guardar la máxima compostura y el mejor trato en el desarrollo de las sesiones de esta Sala, porque, permanentemente, señor, a lo largo de mi vida parlamentaria, he llegado a la convicción de que, mientras más alturado sea un debate, mientras más se respeten las normas establecidas, mientras mejor nos comprendamos al nivel de las razones, mejores habrán de ser los resultados. Tanto más que estamos ahora debatiendo, no una ley ordinaria, ni siquiera una ley orgánica, sino la Ley Fundamental, la Carta Constitucional de nuestro país, la que va a regir por un tiempo indeterminado, y nosotros tenemos la sagrada responsabilidad de hacerla lo mejor posible para bien de nuestra patria y de las futuras generaciones.

En ese sentido, señor Presidente, yo le expreso —con todo respeto, porque usted nos ha dispensado a todos los congresales un buen trato, y se merece, señor, que yo le corresponda en el mismo nivel— mi extrañeza por el hecho de que usted no me ha concedido la palabra habiendo sido uno de los primeros en solicitarla, forzándome a que la pida como una concesión graciosa que el señor Torres y Torres Lara ha rechazado en múltiples oportunidades de una manera que me ha mortificado.

Recordemos el último debate sobre el asunto de La Cantuta. En horas de la mañana, cuando yo le pedí la palabra para esclarecer algo que correspondía incluso a mi honor, él, de una manera muy ligera, me impidió hacer uso de la palabra, lo cual no es mi norma, porque, si yo tuviera tiempo suficiente, pues se lo daría a cualquiera. No tengo ningún temor de debatir; y, cuando hay razones de por medio, mejor.

Ahora bien, señor, estamos llevando el debate a un terreno necesariamente reglamentario. El señor Torres y Torres Lara pide que se aplique el inciso 8) del artículo 49º. Vamos a leer su texto: "Si el debate de alguna cuestión se prolonga más de una sesión, el Pleno, a propuesta del Presidente, puede declarar el punto suficientemente discutido, siempre que hayan intervenido todos los grupos parlamentarios que han solicitado el uso de la palabra. Las cuestiones de orden o de simple trámite, se someten sin debate, directamente al voto, a criterio del Presidente".

¿Qué cosa sucede? Esta norma es para el Pleno, no es una norma que incorpore lo tratado a nivel de las comisiones. El señor Torres y Torres Lara confunde, pues pretende aplicar al Pleno lo que ha ocurrido al interior de la Comisión de Constitución; es decir, aplicar las normas del Pleno a las comisiones. Está tan equivocado que leamos lo que dice el inciso 4) del mismo artículo: "Los

proyectos se debaten y aprueban en su integridad en una sola sesión, salvo acuerdo del Pleno". Pues bien, ahora estamos en una sola sesión, una sesión permanente, acordada por unanimidad. Se suspende cada ciertas horas para luego proseguir. Es la misma sesión, no son distintas sesiones. Por consiguiente, ¿cómo puede el señor Torres y Torres Lara invocar este punto diciendo que el debate ya se ha prolongado más de una sesión, si única y exclusivamente hemos tenido una sesión desde que hemos comenzado a tratar este asunto? Está, pues, totalmente equivocado el señor Torres y Torres Lara. Pretende aplicar una norma que no es pertinente.

Además de eso, yo creo que es conveniente decir lo siguiente. El señor Torres y Torres Lara, acogiendo una norma que propone el señor Rey y que yo había planteado, aunque en otro sentido, al interior de la Comisión de Constitución, dice que se debata capítulo por capítulo y pretende aplicar lo que, según él, se aplicó en la anterior Constituyente.

Él no estuvo en esa Constituyente. Seguramente está hablando de oídas, alguien "le ha corrido el chisme" de que las cosas fueron así, cuando en realidad fueron de otra manera. En la anterior Constituyente se debatía artículo por artículo; no se votaba, pero se debatía artículo por artículo. En el momento que se agotaba el debate de un artículo, pasábamos a otro artículo, y así sucesivamente, hasta llegar al final del capítulo; entonces, se suspendía la sesión y luego la Comisión de Constitución se reunía para coordinar todo lo tratado, y al día siguiente traía una fórmula coordinada, porque, tratándose de un capítulo extenso, necesariamente tiene que haber coordinaciones.

De manera que la fórmula no es la que ha planteado el señor Rey ni como la pretende interpretar el señor Presidente de la Comisión de Constitución.

Creo que bueno sería que no demos solamente a algunos parlamentarios el privilegio de ser los grandes dispensadores de la posibilidad de intervenir. Para eso está usted. Quienes quieran intervenir que se lo pidan a usted. Las interrupciones deben ser algo accesorio, incidental, pequeño; no pueden servir para la presentación de propuestas, cuestiones previas, mociones. Ésa es una corruptela que debemos dejar de lado.

En conclusión, yo pido que se aplique lo establecido en la segunda disposición complementaria, transitoria y final de nuestro Reglamento, que muy claramente dice lo siguiente: "Cualquier duda sobre la interpretación del Reglamento se resuelve por el Pleno...". Naturalmente, el Pleno tiene que resolver; pero además señala la citada disposición: "previa opinión de la Comisión de

Constitución y Reglamento". En consecuencia, yo planteo que se suspenda la sesión del Pleno y que la Comisión de Constitución estudie el planteamiento hecho por el señor Rey —y que pretende aplicar el señor Torres— con las modificaciones o alternativas que yo he señalado y, de esa manera, señor, orgánicamente, civilizadamente, sin atropellar, podamos traer una fórmula para proceder y aprobar esta ley tan importante para el Perú.

Es lo que quería decir como un aporte que considero positivo, señor Presidente. Coincide con lo que reclama la señorita Martha Chávez con tanta propiedad en el sentido de que debemos acordarnos de lo que aprendimos en el colegio, en la escuela, en la facultad; o sea, de aplicar las normas según su importancia y buscando, señor, soluciones para estos problemas.

Varios parlamentarios me han pedido una interrupción; pero yo lamento, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— No vamos a conceder interrupciones, lo que vamos a hacer es conceder el uso de la palabra a algunos señores congresistas.

Señor Cáceres, lamento mucho el incidente, porque todo el Congreso sabe del enorme respeto que se le tiene por su experiencia parlamentaria. No se ha tratado, en absoluto, de mellar su imagen personal. Si usted considera que su imagen personal ha sido mellada de alguna manera, la Presidencia no tiene ningún reparo en pedirle disculpas.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Presidente, pero estoy absolutamente seguro de no haber dicho despropósitos; por ello, al haberme concedido usted la palabra, creo que he hecho aportes que pueden servir para que obtengamos una salida airosa y convenida por todos.

En esto debe haber un consenso. Todos debemos estar de acuerdo sobre las normas de discusión; sino, nos vamos a entrapar en todo momento ante las dificultades que se van a presentar.

Usted me prohíbe en este momento dar una interrupción. Ojalá que esta misma norma se cumpla para todos.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias por su valiosa contribución, doctor Cáceres.

Hay una cuestión previa planteada por los señores Torres y Torres Lara y Rey Rey en el sentido de que, en contraposición a lo que ya ha sido aprobado por este Pleno en cuanto a que los artículos que han tenido unanimidad en la Comisión de

Constitución sean simplemente votados, hay una nueva propuesta que se podría expresar de la siguiente manera: el Pleno del Congreso discutiría capítulo por capítulo, pero se votaría artículo por artículo.

Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Nadie podrá dudar que quien habla no tiene simpatía alguna por el Partido Aprista; pero debo dar fe de que ni en el Parlamento dominado por la mayoría aprista se han manejado los debates como se pretenden manejarlos aquí por consejo del señor Torres y Torres Lara.

Señor Presidente, escuche el sano consejo de la oposición: no le haga caso al doctor Torres y Torres Lara. Ya en bastantes problemas lo ha metido a usted por su conducta caprichosa, impositiva, dictatorial, terca, prepotente, que no le hace ningún bien ni a su persona ni al Congreso Constituyente en su conjunto.

Y hoy, señor Presidente, el mismo señor Torres y Torres Lara, que hace pocos días —el día jueves— decía que la oposición le corre al debate conceptual, al debate de ideas, lo que está dejando en claro, señor, es que es él quien tiene temor al debate cara a cara, idea tras idea. Eso, señor, no tiene ningún sustento, ni constitucional, ni jurídico, ni reglamentario, más allá de la desesperación que tiene el doctor Torres y Torres Lara por ir a Palacio de Gobierno —como iba cuando era ministro, en pose de noventa grados— a decir: "señor Presidente, aquí está el proyecto ya aprobado para el 28 de julio".

Entonces, señor Presidente...

Me pide una interrupción el señor Velit.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, acabamos de decir que no vamos a conceder interrupciones a nadie.

Señor Miguel Velit, disculpe; lo voy a poner inmediatamente en la lista.

¿Está usted pidiendo el retiro de la palabra?

El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).— Señor Presidente, solicito que el señor Olivera retire las palabras que consideramos ofensivas.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, tenga usted la seguridad de que retiro cualquier frase que pueda ser considerada ofensiva. De antemano la retiro.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Por siempre jamás, están retiradas todas las frases consideradas ofensivas por la mayoría oficialista y por cualquier señor representante.

Pueden haber frases que se consideren ofensivas; pero hay actitudes que ofenden a la representación parlamentaria permanentemente, como aquéllas con las que ahora pretende el señor Torres y Torres Lara comprometer a toda la mayoría oficialista —comprometerlo a usted, señor Presidente— y convertir este debate constitucional en una parodia de debate democrático.

Ya bastante abuso hemos soportado en la Comisión de Constitución. Nos hemos visto obligados a tener que presentar mociones de censura aquí, señor Presidente; y hoy día, luego de haber hecho lo que le viene en gana en la Comisión de Constitución, recortando artículos a su antojo y sin ningún debate —y seguramente vendrán más recortes sin que haya tampoco ningún debate—, no poniendo a consideración del Pleno artículos cuya reconsideración ha sido aprobada, como el primer artículo constitucional; se invoca ahora el artículo 33º, que —ya se ha dicho muy claramente— no es aplicable para el presente caso.

El proyecto de Constitución ni siquiera ha tenido unanimidad en todo su texto al interior de los miembros de Nueva Mayoría-Cambio 90. Ha habido puntos discrepantes. La prueba, señor, es que hay representantes de Nueva Mayoría-Cambio 90 —el doctor Ferrero Costa, la doctora Martha Chávez— que firman con reservas. Ni siquiera al interior del partido de gobierno hay unanimidad. Menos aún se puede pretender contrabandear una inexistente unanimidad con los grupos de oposición, que incluso han presentado dicámenes en minoría.

Señor Presidente, se nos lee los diccionarios jurídicos...

¿Quiere poner orden en su bancada, señor Presidente? Una vez más se lo invoco.

Se nos lee los diccionarios jurídicos que no hacen nada más que confirmar que estamos en la interpretación correcta de lo que, prácticamente, no hay que interpretar, porque el texto del Reglamento es bastante claro.

No vale confundir a la opinión pública ni tampoco tratar de sorprender a las bancadas diciendo: "bueno, variemos la propuesta del ingeniero Rey: discutamos capítulo por capítulo y aprobemos artículo por artículo".

¿Qué es lo que se está diciendo, señor Presiden-

te, en buen lenguaje? Siempre con redacciones y afirmaciones engañosas, al más claro estilo de cómo está redactado el proyecto de Constitución, eso significa que abren el debate sobre todo un capítulo y, entonces, cada representante que pueda hablar tendrá cinco minutos para todo el capítulo; si el capítulo tiene ocho, diez, doce artículos, sobre los doce artículos sólo podrá hablar cinco minutos. Eso consagra el desprecio por todos los señores congresistas, por los ochenta señores congresistas; el desprecio por todos los miembros de su bancada, de la bancada oficialista. Sólo tienen derecho a intervenir y a resolver por sí solos los representantes de la Comisión de Constitución. ¿Y el resto? Como una gran y enorme concesión, solamente podrán hablar cinco minutos por capítulo. Eso es lo que está planteando ahora el señor Torres y Torres Lara.

Sabemos que en este primer capítulo tenemos, por ejemplo, el artículo 2º, que tiene veinte o veinticinco incisos; y que para ése solo artículo, ya con el tema de la limitación de artículo por artículo, el tiempo es insuficiente. Solamente la lectura de ese artículo supera los cinco minutos. Aquí lo que sucede es que se quiere violentar el debate, se quiere cercenar los derechos del parlamentario. Eso, insisto, es por querer satisfacer un capricho presidencial: el de tener Constitución el 28 de julio de 1993.

Por lo tanto, señor Presidente, no valen ni la propuesta impuesta por el señor Torres y Torres Lara ni la propuesta —que yo no sé si está exactamente traducida por el señor Torres y Torres Lara— del ingeniero Rey Rey. Yo no sé si lo que éste ha querido plantear es limitar el tiempo en lo que se refiere a la discusión de capítulos y no aplicar el derecho reglamentario de discutir artículo por artículo con los tiempos determinados para cada señor representante. Si así fuera, señor, si fuera ésa la posición del señor Rey, contaría con nuestro respaldo, porque, a la larga, vendría a ser lo mismo que hemos venido sosteniendo. Simplemente sería una exquisitez el decir que se va a discutir capítulo por capítulo si es que no se sigue el procedimiento que se siguió al discutir la Constitución del año 1979, tal como bien lo ha recordado el señor Cáceres Velásquez.

Además, señor Presidente, antes de terminar quiero agregar algo. Aquí se menciona —alegremente, irresponsablemente— que el Consejo Directivo tomó tal acuerdo. ¡No es cierto, señor Presidente! ¡Eso es mentira; eso es falso! Permanentemente se miente al país, se miente aquí al Pleno del Congreso. No es cierto lo que ha referido el señor Torres y Torres Lara en el sentido de que llevó esa propuesta el señor Cáceres Velásquez, quien ya lo ha aclarado específicamente. No es cierto que así se haya discutido en la Asamblea Constituyente anterior. Se pretende sorpren-

der, señor, y se pretende, con la mentira, modificar en los hechos el Reglamento.

No nos obligue, señor Presidente, a tomar otras actitudes. Escuche el consejo de la oposición, escuche a otros miembros de su bancada que ciertamente están comprobando que quien dilata el inicio del debate es el señor Torres y Torres Lara. Nosotros estamos listos para debatir desde el primer día, artículo por artículo, confrontando ideas y posiciones.

Señor Presidente, si usted tiene alguna duda, haga un cuarto intermedio y discuta el tema por breve tiempo —por diez o quince minutos—. No exponga a un mayor desprestigio al Congreso Constituyente y a su Presidencia.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Tello, tiene el uso de la palabra.

El señor TELLO TELLO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Yo deseaba hacer anteriormente el uso de la palabra; pero quiero remarcar lo siguiente.

Dejo clara mi protesta, y creo que la protesta de toda la bancada, por ese trato que se nos pretende dar al considerárenos personas sumisas, que no tenemos conciencia para actuar, que somos manipulados. Es una de las calumnias que vienen tejiendo algunos de los señores de la oposición. Son sólo algunos, porque el resto, que son amigos, entienden y comprenden nuestra posición: darle pronto una Constitución al pueblo peruano, porque ése es el mandato que se nos ha dado.

Aquí, señor Presidente, se pretende —a través de mil artimañas, calumnias y difamaciones— demorar la aprobación de esta Constitución. Lo único que vemos aquí, señor, es una reacción de soberbia, de querer atacar todo lo que hacemos como mayoría quienes estamos apoyando la política del Presidente de la República. Quieren hacer ver que somos sumisos a lo que se ordena desde Palacio de Gobierno, sin para ello considerar que tenemos plena autonomía y que venimos actuando sobre la base de ese concepto.

Se ataca a una persona como el doctor Carlos Torres y Torres Lara, que merece todo nuestro respeto por la capacidad que demuestra, por esa entrega, por ese deseo de hacer las cosas con prontitud y eficiencia, al igual que todos los miembros de la Comisión de Constitución. Nosotros rechazamos las palabras ofensivas contra el doctor Torres y Torres Lara, contra todos los miembros que pertenecen a nuestra bancada y contra quienes, en la oposición, respaldan y apoyan nues-

tra posición. No es posible que, a través de actos que vienen a reafirmar ese tradicional comportamiento de personas que han desprestigiado el Congreso, hoy día se pretenda seguir con ese tipo de expresiones.

A través suyo, Presidente, quisiera hacer una invocación a todos los señores congresistas para que dejen esa espectacularidad, ese afán de protagonismo, que da, más que nada, la impresión de que estuvieran emulando a esos programas cómicos de la televisión, como el de "Risas y Salas", el de Carlos Álvarez. Parece que el protagonismo de estos señores quiere emular a esos personajes que ha creado la fábula, que ha creado el libretista para dar pábulo a la satisfacción —digámoslo así— de la población con el fin de que ésta pueda encontrar un momento de tranquilidad en medio de tanto problema que tenemos.

Entonces, no es el momento de venir a pretender ser emuladores de esos personajes de las tiras cómicas y de los programas cómicos de la televisión. Que el pueblo siga viendo esos programas; pero aquí demos nuestra ecuanimidad, demos la presencia y la capacidad que tenemos para poder dar pronto al pueblo peruano una Constitución que sea la partida para el desarrollo que tanto espera el país.

Déjense de toda esta espectacularidad, de este afán de protagonismo, para que el pueblo vea que realmente estamos trabajando.

Se quiere hacer ver a la mayoría como una mayoría sumisa; y lo que nosotros estamos dando aquí es el ejemplo, una demostración de ecuanimidad, una demostración de entendimiento y de comprensión. Pero aquí, con la actitud de gritar e insultar que hemos visto en algunos señores que quieren hacer creer que nosotros no actuamos por nuestra propias convicciones, sólo estamos ante un afán de protagonismo, un afán de distorsionar la realidad, un afán de demorar. Ésta es una campaña orquestada para evitar que el pueblo peruano tenga pronto su Constitución y que, en base a ella, empecemos a legislar, a dar las leyes que lleven hacia el desarrollo que tanto espera este pueblo.

Finalmente, Presidente, mis palabras son de total apoyo al doctor Torres y Torres Lara y a todos nuestros compañeros, pues vienen actuando en forma correcta, con capacidad, con idoneidad, en la Comisión de Constitución.

Estamos de acuerdo con el planteamiento que ha hecho el doctor Torres y Torres Lara, porque es lo más positivo y lo más favorable. Se les ha explicado claramente —hasta donde podemos hacerles entender— que se discutirá artículo por artículo, pero aprobando, tal como se ha plan-

teado, por capítulos. Creo que es lo más sano y lo más favorable para que llevemos adelante la aprobación de esta Constitución y rechazemos de plano, definitivamente, estas actitudes incorrectas, de protagonismo barato, que desdican totalmente de la salud de muchos congresistas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Si así comenzamos el trabajo el 6 de julio: ¿cómo vamos a estar en las madrugadas de los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28? Vamos a estar, señor Presidente, tremendamente tensos. Yo espero que el debate pueda producirse con la serenidad que permita que las ideas se expongan y se debatan adecuadamente, porque he venido, señor Presidente, a debatir ideas.

En primer lugar, quiero decir que esa aplicación analógica no me parece correcta. Un principio de interpretación es que la aplicación analógica no es factible en aquellas normas de excepción, y la que se está leyendo es una norma de excepción.

Además, señor Presidente, en la jornada pasada hemos llegado a un acuerdo y tomamos una decisión en el Pleno, y me parece que deberíamos respetar las decisiones en las que nos hemos empeñado, porque ésas son las garantías para que este debate se lleve en forma adecuada.

En tercer lugar, señor Presidente, creo que hay que hacer una reflexión. El debate capítulo por capítulo puede ser viable en algunas circunstancias, pero es absolutamente impracticable en otras —comenzando por el primer capítulo que se pretende debatir, el de los derechos sociales y económicos—.

Yo le ruego, señor Presidente, por su intermedio, que el doctor Torres tenga a bien reconsiderar en este capítulo esa fórmula. Fíjese usted, señor Presidente, en el capítulo de derechos sociales y económicos, hay cuando menos las siguientes materias a debatir: la protección a la familia y la promoción del matrimonio, el tema del concubinato, el tema de la salud, el tema de la seguridad social, el tema de la educación como concepto general, el tema del maestro y de los agentes de la educación, el tema de la educación universitaria, el tema de los colegios profesionales; y los asuntos relativos al trabajo, como el tema de los derechos individuales del trabajador, el tema de la jornada de trabajo, el tema de los principios en la relación laboral, el tema de la estabilidad laboral, el tema de los derechos co-

lectivos y el tema de la participación en las utilidades, gestión y propiedad de la empresa.

¿Cree usted, señor Presidente, que es razonable pensar que se pueda hacer un debate global de todos estos temas? Creo que sería irresponsable acoger esa tesis. Y eso, señor Presidente, refiriéndome al proyecto ya cercenado, porque, si a él tuviera que agregarle los temas que deberían ser materia de debate, cuando menos deberían incluirse el tema de la filiación, el tema de la política de población, los asuntos relativos a yacimientos y restos arqueológicos, y algunas otras materias vinculadas al tema del trabajo y que no quiero cansarlos con su enumeración.

Entonces, señor Presidente, cuando menos en este capítulo, es absolutamente imposible llevar adelante un debate global, porque, entre otras cosas, este capítulo es la fusión de diversas materias.

Es distinto el caso del capítulo de los tratados; es distinto el caso del capítulo del Estado y la nación; no es el mismo caso, señor Presidente, el del capítulo relativo a los poderes del Estado —en el que también hay materias diversas—. Por eso, cuando planteábamos el debate artículo por artículo, no nos movía ningún afán dilatorio; lo que nos movía era un sano orden en el debate: no pueden debatirse globalmente materias disímiles.

Por lo tanto, señor Presidente, yo le pediría que, al ordenar usted el debate, tenga presente que la regla debiera ser el tratamiento de cada una de las materias diferenciadas.

Normalmente estas materias están contenidas en un artículo. Admito que, si están contenidas en dos artículos, podamos discutir las en conjunto. Será inevitable que el debate se conduzca en esos términos; pero no podemos hacer un debate global sobre diez o doce materias, cada una de las cuales merece un pronunciamiento diferenciado.

Y el último concepto, señor Presidente, con el que quiero terminar esta intervención, es el siguiente.

Pueda ser que en algunos casos haya unanimidad en la votación. Yo tendría que preguntar, en cada caso, señor Presidente, si estuve o no estuve presente en esa sesión, y eso sería dilatar las cosas innecesariamente.

Así, por ejemplo, en el artículo 4º, que es el primero que vamos a debatir, yo tengo una observación. Se dice que la votación ha sido unánime; y efectivamente lo ha sido. Yo no estuve presente en esa sesión, y en mi dictamen en minoría he explicado las razones —creo que tengo el derecho

de hacerlo— por las cuales tengo una observación muy puntual, pero de fondo, a ese artículo.

Procuraré que las observaciones que traiga sean siempre observaciones de fondo.

Además, señor Presidente, en este debate constitucional hemos estado presentes trece o catorce o quince personas en la Comisión de Constitución, y creo que aquellos señores congresistas que no fueron parte de la Comisión de Constitución tienen todo el derecho de poder alcanzar normas que perfeccionen el texto o que abonen a lo que ha sido aprobado por nosotros en la Comisión.

Señor Presidente, yo le ruego que, haciendo uso de su facultad de dirección, sepa usted conducir con la flexibilidad necesaria este debate, de tal manera que no nos haga ni amarrarnos a tesis que lo hagan inviable ni cercenar la discusión por vía indirecta.

En concreto, creo que el capítulo que vamos a comenzar a debatir no puede ser discutido globalmente, porque son demasiadas materias diferentes, cada una de las cuales debiera dar lugar a un debate independiente.

Ruego, señor Presidente, que se imponga la cordura y la calma, porque, sino, vamos a llegar un poco *estresados* a fin de mes.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho las importantes sugerencias, señorita Flores Nano. En realidad, lo que usted está planteando es una ligera variación para ordenar el debate.

Creo que hay tres maneras de discutir la Constitución: la primera es artículo por artículo; la segunda es, como dice la señorita Flores Nano, materia por materia. Por ejemplo, los artículos 4º y 5º se refieren al matrimonio; los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º se refieren a la seguridad social y a la salud; a partir del artículo 11º, hasta el artículo 17º, se trata el tema de la educación. Creo que podríamos adoptar ese criterio de discutir el concepto y después votar artículo por artículo. En cada artículo podríamos hacer alguna precisión importante o necesaria.

¿Están ustedes de acuerdo con eso?

Voy a someter a votación el criterio de flexibilidad que se está proponiendo en este momento. Creo que es la mejor manera de conducir el debate.

Los señores congresistas que estén de acuerdo en debatir el proyecto de la nueva Constitución por materias y votar por artículos, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los señores congresistas que estén en contra, sírvan-

se expresarlo de la misma manera. (Votación). Acordado.

Se inicia el debate de los artículos 4º y 5º referentes a los temas de la familia y el matrimonio, y la unión estable de un varón y una mujer, correspondientes al Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, propuestos en el proyecto en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento, y se posterga su votación por unos momentos para que los miembros de la Comisión preparen los textos que serán votados por el Pleno

El señor PRESIDENTE.— Entonces, después del acuerdo, vamos a debatir ahora los artículos 4º y 5º, que se refieren a la familia y el matrimonio, la unión estable de un varón y una mujer.

Se va a dar lectura a los artículos 4º y 5º.

El RELATOR da lectura:

"Capítulo II

De los Derechos Sociales y Económicos

Artículo 4º.— El Estado protege la familia y promueve el matrimonio. Los reconoce como instituciones naturales y fundamentales.

La forma de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley.

Artículo 5º.— La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes que se sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable."

El señor PRESIDENTE.— En debate los artículos 4º y 5º.

Vamos a hacer una lista de oradores para agilizar el debate.

El señor Torres y Torres Lara, el señor Henry Pease, el honorable doctor Donayre, la señorita Flores Nano, el señor Castro Gómez, el señor Jorge Velásquez, el señor Tudela, el señor Cáceres Velásquez, el señor José Barba.

La Presidencia, en cada caso, va a flexibilizar el debate, de modo tal que pueda tratarse materia por materia, tal como lo ha sugerido la señorita Flores Nano.

Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara para referirse a los dos artículos.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Primero quiero felicitarlo, señor Presi-

dente, por haber encontrado una fórmula flexible a propuesta de la congresista Lourdes Flores.

Ingresamos, entonces, al debate constitucional.

Los artículos 4º y 5º que se proponen, señor Presidente, tienen por objeto regular dos situaciones que consolidan la unidad familiar.

En primer lugar, el artículo 4º regula la unidad familiar formal, aquella que se instituye a través del matrimonio y que es la célula básica de la sociedad. Mientras que el artículo 5º, señor Presidente, establece la protección a las uniones no formales, pero que, con el tiempo, han establecido una unidad de carácter familiar. Son muchísimos los casos en nuestro país de situaciones de unión que no han sido formalizadas. Por lo tanto, estos dos artículos están dirigidos a regular dos situaciones dadas: la familia consolidada a través del matrimonio; y la unión de hecho de varón y mujer, que también debe ser protegida.

Estos dos artículos, señor Presidente, han sido aprobados por unanimidad.

Supongo que la única discusión sobre este caso —de acuerdo con las intervenciones que haya— se dará en relación con los artículos que han sido separados para destinarlos a un nivel legislativo.

Entonces, me adelanto a decir lo siguiente:

Los artículos que han sido separados deben ser destinados a una ley y no necesitan estar en un nivel constitucional. Esto es fácil advertirlo si se hace una comparación con las demás constituciones modernas del mundo y, sobre todo, con las constituciones de los países más importantes.

La Constitución debe tener los artículos fundamentales, los artículos básicos, a partir de los cuales se desarrolla una legislación. Por ejemplo, si se dice en el artículo 4º que "El Estado protege a la familia y promueve el matrimonio", a partir de ahí se hace toda una larga legislación, dentro de la cual estarán los artículos que hemos considerado que deben estar a nivel de ley. Asimismo, cuando se alude a esa forma de unión estable que no llega a consolidarse formalmente en matrimonio, hay y habrá toda una amplia legislación sobre la materia.

En conclusión, señor Presidente, son las dos normas básicas que tienen que estar a nivel constitucional, a partir de las cuales tiene que iniciarse toda una legislación.

Eso es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Quiero referirme, en primer lugar, a un problema de concepto respecto de lo que acaba de decir el doctor Torres sobre derechos que tienen que estar puestos no en la Constitución, sino en la ley.

Las propias intervenciones que hace un momento ha tenido el doctor Torres y Torres Lara sobre una cuestión de procedimientos muestran que en el Perú eso no es posible. En el Perú, un juez, a la hora de sentenciar, no desarrolla un principio desde el punto de partida; tampoco un funcionario a la hora de ejecutar, y menos si está en una ley. Una ley cambia, cambia con la mayoría de cada gobierno; y el pueblo quiere tener resguardados sus derechos.

Hago un clamor, que se corresponde en mucho con lo que he luchado en mi vida desde el primer trabajo que tuve al salir de la universidad: el menor abandonado. Le están quitando el derecho de protección estatal al menor abandonado, al anciano abandonado, a la madre abandonada. Esto estaba recogido, y lo recoge, en la propuesta del MDI. Si están tan desesperados, señor Presidente, por no pasar un artículo más, yo creo que los dos artículos que han puesto sobre la familia se pueden redactar en uno solo, pero no dejen fuera de la Constitución al menor en abandono, al anciano en abandono.

En la propuesta del MDI reclamamos: "El Estado promueve la atención prioritaria a los derechos fundamentales del niño, el adolescente, la mujer gestante, la madre y el anciano. Establece políticas de protección, prevención y promoción, asistencia y rehabilitación en los casos de riesgo y desamparo". Por Dios, el Perú está lleno de niños en la calle, el Perú está lleno de niños sin protección. La Constitución tiene necesidad de recoger esto. No pueden ser ustedes tan insensibles, señor Presidente. No creo que sea voluntario; creo que es, simplemente, el afán de parecerse al proyecto del señor Boloña, un proyecto en el cual desaparecen todos los derechos sociales.

Éste es un punto central, señor Presidente.

Pero hay otro artículo que no puedo dejar de mencionar, porque lo he tenido que leer muchas veces —como alcalde interino o teniente alcalde— al casar personas.

Se trata del artículo que se refiere a los derechos de los padres y de los hijos, y a que todos los hijos habidos, dentro del matrimonio, o fuera de él, adoptados o procreados, son iguales, tienen iguales derechos, y ninguna autoridad puede estable-

cer en un documento mención al estado civil de los padres, a la naturaleza de la filiación de los hijos. Estamos acostumbrados a que éste sea un artículo constitucional. Lo es en la Constitución de 1979 y, si mal no recuerdo, también lo era en la anterior. ¿Por qué lo eliminan? ¿Es que ahora para que el peruano sepa cuáles son sus derechos tiene que buscar una frondosa legislación?

Señor Presidente, estos dos artículos no ocupan tanto espacio. Les doy, además, una salida: podemos pedirle a la Comisión que, en un esfuerzo de redacción, una los artículos 4º y 5º en uno solo, porque, al final, se refieren ambos al matrimonio. Pero, ¿cómo dejar fuera al menor, que tiene, hasta por convenciones internacionales, derecho a la mayor protección?; ¿cómo dejar fuera, además, al menor en abandono?; ¿cómo dejar fuera la referencia a que son iguales y no debe hacerse ningún distingo entre un hijo de un matrimonio y un hijo que antes se llamaba ilegítimo?

Mucho se superó cuando la legislación cambió a partir de esa norma constitucional. ¿Por qué la quitamos?

Para el pueblo, que tiene que sentir en la Constitución las razones para adherirse a ella y a su régimen político, éstas son las cosas que interesan, como le interesarán los temas relativos a la salud, a la educación, al trabajo. Eso le interesa al pueblo más que el régimen político y más que otras cuestiones. Yo entiendo que la Constitución debe ser precisa en esto; pero estos puntos, señor Presidente, tienen que ser constitucionales.

El señor REY REY (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Cómo no.

Con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Gracias, señor Presidente.

Yo quiero hacerle una pregunta, por su intermedio, al doctor Pease.

Yo estoy plenamente de acuerdo con él; y creo, además, que no hay peruano que no sea capaz de conmoverse ante el abandono del niño y ante el abandono de tanta gente.

El doctor Pease ha afirmado hace un momento que en el Perú existen —y es evidente, lo vemos todos los días— muchísimos niños abandonados. La pregunta que yo le quiero hacer es si él cree

que, porque ese artículo ha estado presente en la Constitución de 1979, se han reducido los casos de abandono.

Estoy de acuerdo, en el fondo, con él; en lo que discrepo es en la forma, porque, si seguimos ese criterio, efectivamente la Constitución tendría que recoger muchísimos otros artículos.

La pregunta es, entonces, si con el mero hecho de incluir ese artículo, tal como estaba incluido en la Constitución de 1979, vamos a impedir que hayan niños abandonados.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Henry Pease.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Se acabó el turno, salvo que tome tu propio turno.

Bueno, tomo el turno de Gloria y le doy la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Gloria Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Gracias.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Hay que felicitarla por su día: es el Día del Maestro. Hay varios maestros presentes aquí.

(Aplausos.)

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Creo que éste es un argumento que se va a reiterar. Lo escuchamos en la Comisión de Constitución, lo escuchamos muchas veces con relación a diferentes temas, y lo volvemos a escuchar hoy día.

Es buen momento para contestar de una vez por todas, porque lo que vamos a tener es una situación que la podemos graficar de la siguiente manera: hay objetivos claros, objetivos nítidos, aspiraciones de una sociedad que nosotros queremos alcanzar; si no se llegó, si no se culminó, si no se completó, eso no quiere decir que dejemos de aspirar, que dejemos de ponerlas ahí para saber qué es lo que necesitamos, y que conseguir las es una obligación del Estado y de la sociedad. Lo otro es igualar, pero hacia abajo; es decir, perder todo sentido de aspiración.

¿Saben lo que se está diciendo? Se está sosteniendo que, porque nunca se pudo conseguir, para decir la verdad, quitémoslo; se está diciendo —y lo entendí todo el tiempo— que, lo que está en la Constitución y no se ha cumplido durante tantos años, ahora lo sacamos de ella: "no hay que engañar a la gente, no hay que mentirle, no hay que decirle que tiene derecho a la vivienda, a la salud, a la seguridad, a la protección de la infancia".

Éste es un tema de fondo que lo comenzamos hoy, pero tenemos que discutirlo para saber qué cosa es lo que estamos pensando acerca de en qué consiste hacer una Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Yo le quiero responder en muy pocas palabras al señor Rey y decirle que es condición necesaria, pero no suficiente.

Como funcionario de la Dirección de Tutela de Menores y luego como Teniente Alcalde de Lima he usado los artículos constitucionales de la Carta anterior y de esta Carta para reclamar no sólo recursos, sino normas que debía dar con prioridad el Estado.

Y quiero decirle al señor Rey que el hecho de que un derecho esté reconocido constitucionalmente es el punto de partida para que aquellas personas de aquellas instituciones que tienen una sensibilidad particular por esos derechos puedan reclamar la protección particular de la que se trate.

Hay algo más que debo decir ahora, señor Presidente, porque se va a repetir al tratar varios derechos: tenemos que hacer una Constitución en la que el hombre sencillo y la mujer sencilla del Perú sientan que la Constitución tiene algo que ver con su vida cotidiana. Hay encuestas que señalan que casi el cincuenta por ciento de la gente peruana dice que no le va ni le viene el cambio de Constitución. ¿Por qué es eso? Porque no tiene que ver con su vida cotidiana. Y, si eso es así, yo me pregunto: ¿cómo nos defendemos de Sendero Luminoso?; ¿cómo nos defendemos de quienes quieran ubicarse fuera del sistema constitucional?

Los derechos, cuanto más puntuales son, están más claramente ligados al ser humano. Y aquí estoy reclamando por los derechos de la familia que son consustanciales; porque al hablar de la familia no solamente hablemos de la que está plena y bien constituida, hablemos, sobre todo, de la que necesita protección.

El señor PRESIDENTE.— Ha hecho uso de dos turnos, doctor Pease.

Tiene la palabra el señor Donayre, y después la señorita Lourdes Flores.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Me felicito, en primer término, por el elevado tino que ha tenido usted para lograr que se supere un conflicto que pudo dañar la imagen del Parlamento. Celebro, profundamente, señor, porque ésta es la forma como se conduce un debate de tanta importancia.

Por otro lado, su señoría, quiero decir que el doctor Carlos Torres y Torres Lara, en efecto, ha trabajado arduamente, ha trabajado horas por encima de las que establece la Constitución; sin embargo, esas horas, lamentablemente, no las ha utilizado bien. Sí, señor Presidente, no las ha utilizado bien, de ahí que, a estas alturas, tengamos que entrar en conflictos innecesarios.

En la misma forma, quiero celebrar, señor Presidente, que el doctor Torres y Torres Lara, en un momento dado, haya utilizado el diccionario del maestro Cabanellas; y celebro porque tiene aquí los ejemplares correspondientes.

En razón de que tiene ese diccionario —e imagino que tiene otros diccionarios importantes—, yo quiero dar lectura, tal cual está en la Constitución de 1979, al artículo 5º, que es materia de debate en estos momentos.

En este artículo, referente a la familia, se dice: "El Estado protege el matrimonio y la familia..."

¿Qué dice el proyecto de la mayoría? El proyecto de la mayoría dice lo siguiente, señor Presidente: "El Estado protege la familia y promueve el matrimonio...". Quiere decir que la palabra "protege" es separada en dos: de un lado, protege a la familia; y, de otro, promueve el matrimonio.

La palabra "protege", de acuerdo al diccionario de Cabanellas, también significa "promover", tiene la misma acepción, es sinónima. Si es sinónima, ¿por qué la separamos, señor?; ¿sólo con el propósito de hacer aparecer ante la opinión pública que estamos creando algo nuevo?; ¿acaso, señor Presidente, al hacer esto, no estamos ocasionando un daño al vocabulario permanente del pueblo?

¿Qué es lo que busca una constitución cuando nace? Que se perennice en el tiempo; y se busca que dure más tiempo porque, de esta manera, el pueblo hace suyo el vocabulario constitucional. Pero, cuando venimos a una Asamblea Constitu-

yente como ésta y queremos utilizar una palabra sinónima, separándola simplemente por el prurito —no por otra razón— de hacer parecer que estamos aportando algo nuevo, no hacemos sino dañar algo que está en el vocabulario del pueblo.

Si al pueblo se le pregunta qué es promover, dirá que, en opinión de ellos, es alentar. Y, en efecto, también significa alentar. Y nosotros no podemos alentar el matrimonio, sino proteger el matrimonio, porque el amor no puede ser alentado. El amor nace del diálogo de dos espíritus que quieren entenderse, el amor es algo sublime que pertenece a dos personas de sexo opuesto que encuentran en el vocabulario sentimental la oportunidad de unirse.

Por consiguiente, cuando aquí se habla de "promover" como si se tratara de "alentar", se olvida que "promover" es "proteger".

Con todo el respeto que me merece el doctor Carlos Torres, hombre inteligente, brillante, y exageradamente trabajador en la equivocación, pero que ha aportado mucho —le reconozco ese mérito—, quiero mantener, en este deseo de aportar...

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Maestro, con honor. Siempre y cuando la Presidencia lo conceda.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ortiz de Zevallos.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Quiero referirme a la exposición que estoy escuchando del doctor Donayre —brillante jurista—.

Yo creo que el artículo pertinente no debe decir "promover", sino debe decir "defender", porque el Estado defiende el matrimonio. El juez tiene la obligación de darle conocimiento de la causa del divorcio, de la disolución del matrimonio, al Fiscal, al Ministerio Público; y éste, a su vez, tiene la obligación de apelar la sentencia si se declara disuelto el vínculo matrimonial y recurrir hasta la Corte Suprema defendiendo el matrimonio. En consecuencia, no se refiere, simplemente, a la promoción del matrimonio, sino a la defensa del matrimonio.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que continúe, doctor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Continúo con el tiempo que dispongo de mi grupo.

De acuerdo con el maestro Cabanellas, "proteger" también es "amparar"; en consecuencia, el amparo es una defensa.

Por consiguiente, la palabra que se ha utilizado en la actual Constitución es la adecuada. No tenemos por qué hacer modificaciones, más aún cuando se utiliza, doctor Carlos Torres y Torres Lara, una palabra que es sinónima de la otra. Entonces, ¿qué estamos aportando? Le estamos quitando al pueblo un vocabulario que ya le pertenece.

Como no es un aporte ni es una creatividad, mal hacemos queriendo enmendar un artículo que tiene la virtud de estar bien redactado, señor congresista Torres y Torres Lara.

Por otro lado, no se dice la verdad cuando se afirma que el artículo 5º ampara la unión de hecho. De ninguna manera la ampara; lo que ampara y protege es el régimen de gananciales, mas no a la familia que surge a la unión de hecho, que es una realidad en el Perú. A veces esas uniones de hecho tienen más fortuna en el amor, en el entendimiento, que aquellas que puedan exhibir un papelito llamado partida de matrimonio. Por consiguiente, también hay que proteger la unión de hecho, porque, de esa manera, estaremos hablando el vocabulario del pueblo peruano.

Todo lo dicho es con el ánimo, con la sana intención de que la Comisión que preside tan distinguido jurista, como el doctor Carlos Torres y Torres Lara, lo tenga presente y lo valore oportunamente.

El señor PRESIDENTE.— Ha hecho uso de dos turnos, doctor Donayre.

Señorita Lourdes Flores, tiene la palabra.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Con relación al artículo 4º, quisiera hacer dos precisiones.

En el artículo 4º, en la propuesta venida en mayoría, en su segundo párrafo, se dice: "La forma de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley". Yo propongo, señor Presidente, que volvamos a la fórmula de la Constitución de 1979, señalando, en plural, "las formas de matrimonio", y voy a explicar las razones por las cuales considero que así debe ser redactado el texto.

El artículo con la fórmula plural "las formas de matrimonio" fue debatido en la Comisión principal en la sesión del 2 de enero de 1979, 17ª sesión. Allí, señor Presidente, el Constituyente

Cornejo Chávez propuso, originalmente, dos artículos. Primer artículo: "El Estado reconoce efectos civiles al matrimonio religioso inscrito en el Registro de Estado Civil". Y un segundo artículo que decía: "Corresponde al Estado organizar el Registro en los casos de servinakuy, a fin de establecer el régimen legal que lo proteja".

Este tema fue largamente debatido en aquella sesión, porque se discutían dos cosas. Se discutía la posibilidad de que, independientemente del matrimonio civil, que se formaliza ante un registro de estado civil, pudieran haber otras formas con los efectos jurídicos del matrimonio civil. Por ejemplo, la posibilidad de que el matrimonio religioso pudiera tener un efecto civil, tema que luego el Código Civil debería tratar y que fue contemplado en el proyecto original del Código Civil de 1984, no plasmándose finalmente en la fórmula; pero creo que es un tema que está abierto al debate y que quizás pudiera ser materia de desarrollo por una ley.

Y una segunda innovación sumamente importante e interesante para la realidad peruana era el posible tratamiento, como matrimonio, de algunas formas de unión —que no son formas concubinales de unión, sino formas matrimoniales de unión— no reconocidas por el derecho oficial.

Y se convino, señor Presidente, en ese texto, y así lo expresa el señor Roberto Ramírez del Villar en el debate, que la fórmula que comprendía cabalmente estas situaciones es la que finalmente se recoge en la Constitución de 1979: "Las formas de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley". E indica el señor Ramírez del Villar: "puesto que esa fórmula cubre no sólo el caso del matrimonio religioso, que va a tener efectos civiles; cubre también, en cierta forma, los matrimonios aborígenes, porque no sólo funciona el servinakuy en la sierra del Perú; en la montaña funciona otro tipo de servinakuy". Y continúa la explicación.

Considero, señor Presidente, que mantener la fórmula en plural, es garantizar, primero, que se abra esa posibilidad de efectos civiles al matrimonio religioso, y, en segundo lugar, que se haga justicia a un hecho social existente en nuestro país tratado en forma diferenciada y, yo diría, de alguna manera, marginado u olvidado por el derecho republicano.

En efecto, señor Presidente, el propio doctor Héctor Cornejo Chávez, en un excelente trabajo publicado en el libro *Homenaje a don Rómulo Lanata*, desarrolla la institución del servinakuy, y se nutre, en su fuente, de un conjunto de estu-

dios que demostrarían, *grosso modo*, lo siguiente:

Que en el Incanato esta institución tuvo vigencia y carácter de matrimonio. El padre Cobo, por ejemplo, uno de los cronistas —siendo ésta una tesis frente a otras que así no lo consideran—, sostiene que en el Incanato sí existían formas monogámicas de matrimonio y que éstas tenían vigencia y valor de por vida.

Vino luego la Colonia. La Colonia superpuso a la institución del Incanato —institución consuetudinaria— la figura del matrimonio religioso, fundamentalmente; y al instituir la fórmula del matrimonio religioso, pareció, entonces, que el *servinakuy*, en su origen, quedó relegado a un matrimonio de menor categoría. De allí que muchos de los cronistas parecieran referirse al *servinakuy* como un matrimonio a prueba; es decir, un matrimonio previo al matrimonio con efecto, con efecto y valor, como era el matrimonio religioso.

La República superpuso simplemente su organización. Primero, dándole valor jurídico al matrimonio religioso; y, a partir del año 1920, estableciendo como único matrimonio con valor legal el matrimonio civil.

Pero estudios sobre la materia —y en este trabajo extraordinario del doctor Cornejo Chávez se citan los del padre Marzal— sostienen, señor Presidente, que podrían haber formas de unión no contempladas por el derecho oficial que son estrictamente formas con efecto matrimonial en la pareja y no dependientes de ningún acto posterior.

El Código Civil de 1984 ha avanzado en la materia, permitiendo, por ejemplo, que el presidente de la comunidad pueda casar, y que ese casamiento tenga efecto civil; pero creo, señor Presidente, que hace falta en el Perú ahondar sobre este punto. Ésa es la recomendación final de ese estudio. Creo que, viniendo la propuesta de quien fue autor de la iniciativa en la Constituyente de 1979, de quien es el autor del libro sobre la familia en el Código Civil de 1984, y siendo ésta una materia rica de tratamiento, no justifica, señor Presidente, que cerremos la puerta para un tratamiento legal posterior.

Por eso, considero que es preferible mantener la fórmula de la Constitución de 1979 y hablar de "las formas de matrimonio", para que luego la ley pueda desarrollar esta institución adecuadamente, incluso cuando la investigación sobre el punto esté suficientemente tratada. Ésta es la primera sugerencia que hacemos al segundo párrafo del artículo 4º.

La tercera es una adición que daría tratamiento constitucional a un tema que nos parece sumamente importante en el ámbito social y que ya ha merecido un tratamiento por parte del Congreso; pero que, siguiendo la Constitución brasileña, debiéramos darle rango constitucional. Me refiero a la protección frente a la violencia familiar; que es un tema de agudo conflicto social en nuestro país. Proponemos, por eso, como un tercer párrafo de este artículo que alude a la familia, una norma que indique: "La ley establece mecanismos de protección frente a la violencia familiar", tema que, entonces, podrá desarrollarse a nivel legal.

En concreto, señor Presidente, con respecto al artículo 4º tenemos dos propuestas: que la redacción del segundo párrafo sea "las formas de matrimonio" y no "la forma de matrimonio"; y que se adicione un tercer párrafo que indique "la ley establece mecanismos de protección frente a la violencia familiar".

En adición a esto, señor Presidente, consideramos que debe mantenerse la norma que alude a la filiación; o sea, aquella norma que reconoce el derecho igualitario de los hijos, y que incluyó una propuesta, que nos pareció muy atinada, del Presidente de la Comisión de Salud, cual era, la de reconocer la adopción de menores, señalando que el Estado la favorece y creo, señor Presidente, que debería ser materia de un debate un poquito más amplio. Nos parece un artículo fundamental, que también fue recomendado por la Comisión de Salud, el que aludía a la política nacional de población. Sin embargo, para concentrarme ahora en los dos primeros artículos en debate, propongo, en concreto, las dos adiciones que he mencionado con relación al artículo 4º.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Castro Gómez, tiene la palabra.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, el dictamen de la mayoría nos propone reducir el capítulo de familia, que en la Constitución vigente tiene siete artículos, a los dos que están puestos a consideración en este debate: el primero, con relación a la familia y el matrimonio y la protección que merecen del Estado; y el segundo, el artículo 5º, que repite textualmente lo que señala el artículo 9º de la Constitución vigente.

En consecuencia, los cambios que nos proponen son: la reducción del capítulo, la reducción de derechos fundamentales sobre el problema de la familia, y una modificación en el artículo 5º con

relación a la protección del matrimonio y la familia.

Nosotros consideramos, señor Presidente, que esto es una equivocación, y ojalá que en el debate la mayoría esté dispuesta a recoger las observaciones fundamentadas que tenemos al respecto.

Creemos que éste es un capítulo muy importante, por tratarse de temas tan vitales para el desarrollo de la sociedad peruana; por eso mismo, señor Presidente, no pueden, de ningún modo, dejar de ser considerados, en esta parte de los derechos sociales, asuntos de la mayor importancia como los que nuestra propuesta del capítulo II, sobre la familia, recoge y perfecciona de la actual Constitución. Lo que hace la mayoría es reducir, desaparecer derechos fundamentales, señor Presidente.

Consideramos que de ningún modo puede dejarse de señalar taxativamente en la Carta Constitucional lo que debe ser el reconocimiento de la atención preferente, prioritaria, de los derechos fundamentales del niño, el adolescente, la mujer gestante, la madre y el anciano. A partir de ese reconocimiento se señala como responsabilidad del Estado el establecimiento de políticas de protección, prevención, promoción, asistencia y rehabilitación en los casos de riesgo y desamparo.

Creemos que, justamente, debe ser mejorado el capítulo de familia de la actual Constitución con el desarrollo de los aspectos relacionados a los derechos prioritarios de la infancia, con los que el país se ha comprometido a nivel internacional al haber suscrito las convenciones respectivas.

Nos parece que también es necesario que en el capítulo sobre la familia se mantenga el artículo referido a la política nacional de población. Éste era un aporte que la Comisión de Salud recogió a través de importantes comunicaciones, debates y diálogo con organizaciones de los colegios profesionales; organizaciones del Estado, como el Consejo Nacional de Población; organizaciones no gubernamentales que estudian y hacen seguimiento del tema, como la Asociación Multidisciplinaria de Investigación y Docencia en Población (AMIDEP) y otra serie de instituciones, así como también con las organizaciones femeninas que están organizadas en la Red Nacional de la Mujer y en la Conferencia Latinoamericana de los Derechos de la Mujer.

Consideramos, señor Presidente, que era necesario dar forma a un artículo que perfeccionara el concepto de política de población con relación al objetivo de la paternidad y la maternidad res-

ponsables y al reconocimiento del derecho de la pareja a la regulación de su fecundidad. Pensamos que esto no debe quedar sólo como una declaración, sino que, al mismo tiempo, debe señalarse la responsabilidad que tienen el Estado y la sociedad de dar los elementos de información, de educación y de los medios para que estos derechos puedan ejercitarse.

El señor PRESIDENTE.— Ha terminado su turno, doctor Julio Castro.

Tomaremos la costumbre de avisarles cuando falte un minuto para que finalice un turno, así evitaremos este tipo de interrupciones.

Le ruego, por favor, concluir su intervención.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Le agradezco, Presidente.

Sólo quería señalar dos omisiones importantes que deben ser subsanadas.

La necesidad de establecer un artículo con relación a los derechos preferentes que deben tener los sectores prioritarios a ser atendidos por el Estado, como la infancia, la adolescencia, la madre gestante y la tercera edad; y un artículo vinculado a la definición, al señalamiento de la política de población y de sus objetivos genéricos, y a las responsabilidades que tiene el Estado respecto de tal política.

Finalmente, quiero señalar que no es verdad —hasta donde recuerdo, señor Presidente— que el artículo 4º fuera aprobado unánimemente. En el debate hubo discrepancias y se dio una votación diferenciada. Creo que en este terreno hay que establecer una corrección de acuerdo con lo fundamentado por la colega Lourdes Flores en el sentido de volver a la redacción original "las formas de matrimonio", porque aquí, tratando de ser coherentes con el reconocimiento que se ha hecho, en la primera parte de los Derechos Fundamentales, del respeto a la pluralidad étnica y cultural de la nación, debe hacerse un señalamiento expreso acerca de que el Estado reconoce las formas de matrimonio propias de las diferentes comunidades étnicas y promueve su legalización a través de sus autoridades comunales.

Éstas son propuestas que vienen de distintas instituciones de carácter cultural, étnico, del país, así como de las organizaciones de la Red Nacional de Promoción de la Mujer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Quiero comunicar-

les lo siguiente. Los señores congresistas que deseen hacer uso de la palabra pueden, indistintamente, levantar la mano o llamar por teléfono al señor Reggiardo, que tiene el anexo 412.

Quien quiera saber en qué orden está en la lista de oradores, también puede llamar al señor Reggiardo.

Hay que "hacerle trabajar" al señor Reggiardo.

Los siguientes señores han pedido el uso de la palabra: el señor Jorge Velásquez, el señor Francisco Tudela, el señor Róger Cáceres, el señor Vicuña, el señor Ortiz de Zevallos, el señor Sambuceti, el señor Tord, el señor Ferrero, la señorita Martha Chávez, el señor Sotomarino y el señor Díaz Palacios.

Señor Jorge Velásquez, tenga usted la amabilidad de hacer uso de la palabra.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente.

Lo felicito por su ecuanimidad para dirigir el debate.

Hace algunos instantes quise hacer uso de la palabra para hablar sobre la Constitución, porque para mí la Constitución es sagrada, es el marco legal de nuestra legislación, que en cierta forma será mutilada, será cercenada.

Se nos ha entregado, para este debate público, aquí en el Pleno, dos textos legales: primero, uno que venía siendo estudiado responsablemente por los ochenta constituyentes; y luego, otro texto —aprobado *entre gallos y medianoche*— en el cual se han cercenado artículos importantes del capítulo de trabajo, del capítulo de familia y del capítulo de economía.

Es por eso que protestamos y nos sentimos obligados a debatir artículo por artículo, porque algunos de éstos han salido del marco constitucional. Esto es peligroso, porque hace desaparecer instituciones como por ejemplo aquellas que se encargan de defender al niño, a la madre abandonada. Ya no tiene razón de ser INPPARES —que es paternidad responsable—, porque ha salido ya del marco constitucional. Por eso, creo que es necesario el debate público nacional; aquí debemos defender los intereses del pueblo.

Señor Presidente, ya estamos en el debate del artículo 4º y vemos con tristeza que se ha cambiado hasta el título, que ha desaparecido el capítulo de familia de nuestra Constitución y ahora se llama "De los Derechos Sociales y Económi-

cos". En una sola bolsa, en un "bolsillo de payaso", se meten artículos de trabajo, de familia y aspectos económicos. Esto es una ensalada. Lo que nosotros necesitamos en nuestra Constitución es orden, porque la Constitución es la madre de nuestras leyes.

Señor Presidente, han desaparecido el artículo 4º y el artículo 5º del primer texto, los referentes a los derechos y garantías fundamentales que rigen para las personas jurídicas, y eso es grave.

El capítulo de familia ha perdido cuatro artículos importantes. "La sociedad y el Estado protegen al niño, el adolescente, la madre y el anciano en situación de abandono". Ya no están ni el 7º ni el artículo 8º. "... Todos los hijos tienen iguales derechos —y deberes—. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación de los hijos en los registros civiles y en cualquier documento de identidad". Vamos a crear un caos y un desgobierno entre los hijos legítimos y los hijos ilegítimos; vamos a tener que cambiar, de todas maneras, el derecho de familia en el Código Civil, y esto es lamentable.

Se ha quitado el artículo 9º...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Le doy la interrupción si hay anuencia; pero me está quitando mi tiempo, que es escaso. Tengo sólo cinco minutos, doctor; sea breve.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No debemos crear falsos alarmismos. Que todos los hijos son iguales y que no se menciona la filiación en las partidas, es mandato del Código Civil, es donde debe estar, es la ley que se ocupa de la filiación.

No porque no aparezca en la Constitución, estamos retrocediendo a etapas superadas. No me parece que ésa sea la manera de asustar al país. Los hijos son iguales y no hay mención a la filiación, porque así lo establece el Código Civil que esta Constitución ni deroga ni modifica.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar con el uso de la palabra, señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Queda la duda, señor Chirinos, y eso es peligroso.

Ahora, se trata de reducir artículos para entregar un texto que se acomode al zapato del señor Fujimori; pero yo creo que aquí nosotros debemos entregar un texto constitucional que se acomode a las aspiraciones del pueblo peruano, y no es eso lo que estamos haciendo.

El señor PRESIDENTE.— Le falta un minuto, señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTE).— Muchas gracias, señor Presidente.

Hay un artículo que dice: "La política de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y la maternidad responsables". Yo creo que el ingeniero Celso Sotomarin, que ha sido dirigente de INPPARES, se opondrá a su supresión y se explayará al respecto.

Creo que, en este caso, nosotros hemos tratado a la Constitución como si fuera Túpac Amaru: la hemos despedazado.

Estoy descontento, señor Presidente, porque se acusa a nuestra Constitución de "reglamentarista"; sin embargo, creo que ha sido un ejemplo para todo el continente sudamericano. Países como Paraguay y Colombia han copiado textualmente muchos de los artículos que ahora ya no están en esta nueva Constitución que nosotros vamos a aprobar el 28 de julio. No se trata de aprobar por aprobar una Constitución, sino de hacer un texto constitucional que se acomode a la situación económica y social del pueblo peruano. Este proyecto de Constitución no está de acuerdo con las aspiraciones del pueblo; estamos traicionando los intereses de nuestra ciudadanía.

En el capítulo referido al trabajo, ya no hay estabilidad laboral, que es algo sumamente importante. Nosotros, como partido responsable, representantes del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, tenemos que protestar por los trabajadores.

En el capítulo de salud, ha desaparecido un aspecto importante, cual es, la defensa de una institución como el Instituto Peruano de Seguridad Social. Ya no la defiende el Estado, ya no la promueve el Estado; y el pueblo peruano, de acuerdo a las encuestas que se han hecho últimamente, defiende el Instituto Peruano de Seguridad Social y no protege a todas estas entidades particulares que se están formando últimamente.

Creemos que todos los peruanos debemos defender la Constitución del año 1979 en todo aquello que protege a toda la ciudadanía. No estamos de acuerdo con que el nuevo texto constitucional esté

totalmente recortado y mutilado. Hago presente esto a título personal y en nombre del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, doctor Juan Guillermo Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Sí, señor Presidente.

Con el mayor respeto, sugiero a su Presidencia que, por favor, en el debate constitucional nos ciñamos, estrictamente, a los temas puestos en discusión. Si en cada tema vamos a referirnos a la Seguridad Social, al "zapato de Fujimori" y demás, "estamos hechos", señor. Tenemos que circunscribirnos, estrictamente, al tema.

¿Qué cosa dice el constituyente sobre Familia? Si no tiene nada que decir, no puede continuar.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jorge Velásquez está usted notificado por el Pleno..., por su paisano.

Señor Tudela, tenga la amabilidad de hacer uso de la palabra.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de hacer una exposición de cuál es mi punto de vista con relación a esto, tratando de recoger los elementos constructivos de las intervenciones anteriores.

En primer lugar, que existen problemas sociales respecto de la familia, es una cosa innegable. No podemos tomar una actitud decimonónica y barrer los problemas debajo de la alfombra para mostrar simplemente aquellas cosas esenciales que hacen bien al Estado o a la sociedad como ente abstracto.

En ese sentido, no podemos barrer debajo de la alfombra ni a los pobres ni a los abandonados ni a las familias que sufren de estos problemas. Esto parece un poco una polémica de abogados. Yo soy abogado, pero encuentro que hemos ido muy lejos: estamos haciendo diferencias que voy a explicar dentro de un instante.

Siguiendo con la exposición que presentamos esta mañana, la idea es establecer un marco que permita desarrollar la legislación frente a estos problemas sociales que sufre la familia.

Cuando decimos, en los artículos 4º y 5º del proyecto de Constitución de la Comisión, que "el Estado protege a la familia y promueve el matrimonio", queda la pregunta sobre cuál es el rol

del Estado respecto de esta familia o respecto de este matrimonio. Las reconoce como instituciones naturales y fundamentales, lo que está muy bien, porque, ¿qué más va a hacer para proteger o para consolidar a las familias?

El artículo 5º se centra en una cuestión que, necesariamente, está regulada por la ley civil. En ese sentido, es excesivo en relación con el artículo 4º; o sea, es excesivo que el artículo 5º del anteproyecto represente el cincuenta por ciento del tema de familia en la Constitución.

Yo quisiera averiguar, en primer lugar, qué rol tiene el Estado, cuáles son sus obligaciones, cómo protege a la familia o qué cosa es lo que debe proteger.

Creo que los artículos sobre familia tienen que establecer las pautas; no las normas, no regular, no decir "tal tipo de unión está protegida por la ley", sino lo que tiene que decir es: "éstos son los estándares..."; en castellano, "éstas son las pautas que el Estado protege".

En ese sentido, primero quisiera hacer una distinción totalmente aristotélica: la familia es la institución natural; el matrimonio, en una Constitución secular, laica, como la que se está haciendo hoy en día en el Perú, es una institución del derecho civil, y, en sus aspectos privados, es una institución religiosa. Se trata, esencialmente, de un vínculo civil.

Sin embargo, la familia, más allá de la institución que el derecho civil o el matrimonio cree, es un hecho que se da y que se ha dado a lo largo de toda la historia de la humanidad, exista o no exista el matrimonio. Entonces, para tratar de superar esta distinción, que encuentro yo que es una distinción nefasta, quisiera proponer tres artículos en lugar de los dos que están en discusión, que son el 4º y el 5º.

Propondría la siguiente redacción:

"Artículo 4º.— El Estado asegura la constitución y defensa de la familia como base primera de la educación, de la disciplina y la armonía social, y como fundamento natural del orden político".

Esto es, el Estado reconoce las cualidades concretas de la familia dentro del orden social.

"Artículo 5º.— A los fines de defensa de la familia, incumbe al Estado:

1. Favorecer la formación de hogares independientes y en condiciones de salubridad, así como la protección del patrimonio familiar.

2. Proteger la maternidad.

3. Regular los impuestos en armonía con las cargas legítimas de la familia.

4. Facilitar a los padres el cumplimiento del deber de instruir y educar a los hijos.

5. Tomar todas las providencias necesarias para evitar la corrupción de las costumbres y la violencia familiar.

6. Proteger a la niñez, a los adolescentes, a las madres y a los ancianos en situación de abandono.

Artículo 6º.— La ley civil determina las normas relativas tanto al matrimonio como a la unión estable de un varón y una mujer, a la comunidad de bienes, a la filiación, a la patria potestad y a la tutela, a los derechos de sucesión, y al derecho de alimentos."

Encuentro que de alguna manera quedaría resumido en estos tres artículos lo que se ha dicho, y se protegería esencialmente, desde el primer artículo, a la familia. El matrimonio es una opción que la ley civil determina; pero lo que el Estado protege es la familia como institución social. Así pues, el primer artículo que propongo, en ese sentido, dice: "El Estado asegura la constitución y defensa de la familia como base primera de la educación, de la disciplina y la armonía social, y como fundamento natural del orden político". De tal manera que el concepto de matrimonio, que es un concepto civil y que se rige por el Código Civil, no entra en el primer artículo referido a la institución protegida por el Estado.

Luego, ¿cuáles son las pautas? Las descritas en lo que sería el artículo 5º. Éstas son medidas concretas. Proteger a la maternidad, es una medida concreta; regular los impuestos en armonía con las cargas legítimas de la familia, es una obligación del Estado; facilitar a los padres el cumplimiento del deber de instruir y educar a los hijos, es una obligación del Estado; tomar todas las providencias necesarias para evitar la corrupción de las costumbres y la violencia familiar, es una obligación del Estado; proteger a la niñez, a los adolescentes, a las madres y a los ancianos en situación de abandono, también es una obligación del Estado; y favorecer la formación de hogares —no hagamos distinciones entre los tipos de matrimonio— independientes y en condiciones de salubridad, así como la protección del patrimonio familiar, también son obligaciones del Estado.

En consecuencia, vayamos primero a la institu-

ción social que es la familia; segundo, vayamos a cuáles son las obligaciones que tiene el Estado, cuáles son las pautas a partir de las cuales se va a desarrollar la legislación; y dejemos en último lugar lo que propongo como artículo 6º: "La ley civil determina las normas relativas tanto al matrimonio como a la unión estable de un varón y una mujer, a la comunidad de bienes, a la filiación, a la patria potestad y a la tutela, a los derechos de sucesión, y al derecho de alimentos".

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— El señor Tudela ha hecho uso de dos turnos.

Tiene la palabra el señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, yo también soy de los que lamenta las reducciones que la Comisión ha verificado, como se dice, *entre gallos y medianoche*. Se pretende reducir a dos artículos todo un capítulo que consta de siete artículos en la Constitución vigente, y de esa manera se estaría suprimiendo disposiciones sumamente necesarias.

Por ejemplo, ya se ha fundamentado lo que concierne a decir "las formas" en lugar de "la forma". Bueno, en cuanto a ello, estoy de acuerdo con la propuesta en el sentido de que debe hablarse en plural, por las razones que ha recapitulado la doctora Lourdes Flores Nano. En este debate contribuí tanto en la Comisión principal como en el seno mismo de la Asamblea Constituyente en el año de 1979.

Luego, señor Presidente, contradiciendo lo señalado por el señor Donayre, considero que "protege" y "promueve" son palabras que parecerían decir lo mismo, pero que no significan igual cosa. "Promoción" significa que el Estado va a interesarse en la regularización de las uniones irregulares, en que haya matrimonio, en que se formalicen. ¿Por qué razón los municipios hacen campañas de matrimonios masivos? Para regularizar, para promover el matrimonio, para que se "regularicen" los hogares, porque ello va a repercutir en la formación de buenos ciudadanos, de personas más equilibradas para el desarrollo del país.

Por consiguiente, yo estoy de acuerdo con que se mantenga las palabras "protección" y "promoción". Es decir, "protección", para la familia; y "promoción", para el matrimonio.

Creo, señor, que estamos obligados a precisar que

la ley señala las condiciones para establecer el patrimonio familiar inembargable, inalienable y transmisible por herencia, porque en el texto sustitutorio que nos ha traído la Comisión, en el artículo 73º, se dice lo siguiente:

—Ruego a los integrantes de la Comisión que sigan el apunte—.

"La ley puede, exclusivamente por razón de seguridad nacional, establecer restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes".

Con este dispositivo ya no habrá patrimonio familiar inembargable, porque sencillamente por razones de seguridad nacional se podrán establecer estas disposiciones. Tendría que decirse "por razones de desarrollo familiar" o, en fin, dar una redacción que pudiera involucrar y constitucionalizar lo que en el Código Civil se ha legislado sobre el particular.

He intervenido, señor Presidente, en la preparación del actual Código Civil. Justamente, para poder hablar de patrimonio familiar inembargable, nos percatamos de que en la Constitución, en el tercer párrafo del artículo 5º, se establecía el principio. No existiendo esta excepción dentro de la Constitución, ya no habrá patrimonio familiar inembargable; esto va a significar, señor Presidente, que partes importantes tanto del Código Civil como del Código Procesal Civil queden derogadas por esta Constitución, dado que no existirá el dispositivo pertinente que las ampare.

Luego, señor Presidente, se ha reclamado, con mucha propiedad, aquello de la paternidad responsable. Esto, señor Presidente, es un principio universal en momentos en que la población mundial crece inusualmente.

El señor Tudela me solicita una interrupción, se la concedo con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Muy brevemente.

La paternidad responsable es un asunto que se ha discutido mucho; pero yo me inclino a pensar que es un asunto que queda librado a las conciencias de los individuos y que no puede erigirse en norma constitucional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Sí, señor Presidente. Queda librado, indudablemente, a cada cual el tener hijos; pero el Estado tiene que amparar la paternidad responsable. ¿Qué sucede con la paternidad irresponsable? Todos aquellos son hijos que van generalmente a las cárceles, que son autores de crímenes y situaciones delictuosas por su mala formación. ¡Cómo no le va a interesar al Estado que los hijos tengan, señor Presidente, una paternidad responsable! Es una función primaria del Estado que no puede ser dejada de lado.

Por otra parte, se ha reclamado lo concerniente al niño, al adolescente y al anciano, prácticamente ignorados en estas disposiciones.

Yo no me explico cómo el señor Torres y Torres Lara —él es el que ha preparado el dictamen en mayoría— ha agarrado una tijera y ha procedido, sin más ni más, con esa manera de ser que lo caracteriza, a cortar por donde mejor le ha parecido conveniente para cumplir con una disposición, una orden, una consigna, que le ha llegado con el fin de reducir, a como dé lugar, la Constitución.

Pero resulta que la Constitución es demasiado extensa en algunos capítulos. Por ejemplo, veamos el que concierne al Jurado Nacional de Elecciones: ¡qué prolijidad!, son como veinte artículos; sin embargo, tratándose de la familia —algo que es tan esencial, la base del Perú—, dos articulitos perdidos, reducidos, señor Presidente.

Para finalizar, tengo que referirme a aquello que era el derecho de los pobres, aquel derecho que señala que los últimos restos sean sepultados. Ese derecho lo estamos eliminando de la Constitución. Hoy día un peruano podrá morir y tendrá, simplemente, su cadáver abandonado.

Yo le invito a la Comisión a que piense en esta alternativa que propone mi grupo: que dentro de los derechos fundamentales de la persona, como un inciso del artículo 2º, consignemos, señor Presidente, esto de que los restos de las personas tengan que ser sepultados en cementerios públicos. Con ello cumplimos con la consigna de no aumentar artículos, pero enriquecemos el artículo 2º y complementamos la Constitución.

Para finalizar, señor Presidente, le señalo una contradicción, con todo respeto, al señor Tudela.

Él y el señor Chirinos han hablado de traernos

una Constitución de sesenta artículos, y resulta que, hablando de los dos primeros artículos que estamos tratando esta noche, el señor Tudela ya nos está proponiendo un artículo más. Así, señor Presidente, habrá necesidad no sólo de uno, sino que, de cada tres o cuatro artículos, el mismo señor Tudela propondrá nuevos artículos.

Para concluir, señor Presidente...

Estoy concediendo la última interrupción al señor Tudela.

El señor PRESIDENTE.— Está usted haciendo uso del tercer turno, doctor Cáceres.

Puede interrumpir, señor Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— La interrupción es muy breve.

Una cosa es el proyecto de Renovación y otra cosa es lo que yo dije al inicio de esta intervención. Esta propuesta la hago a título personal. Yo soy consciente de que puede haber un proyecto perfecto; pero también soy consciente de que el articulado que se va a adoptar será aquel que se debata en este Pleno, y no en un articulado abstracto. Por lo tanto, ya que las reglas del juego son que debatamos el anteproyecto de Constitución, yo me tengo que atener, por realismo elemental, a esas reglas de juego y tratar de mejorar, en lo posible, lo que está en el anteproyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Presidente, para concluir, entre la consigna de Renovación orientada a acortar, a achicar —eso es lo que ha manifestado el señor Chirinos, que ellos están por una Constitución más reducida—, y la posición personal del señor Tudela, que es una posición racional, inteligente y responsable para enriquecer la Constitución de la manera más conveniente y diga lo que tiene que decir, yo estoy con el señor Tudela y justifico su posición cuando propone que se incorporen determinados términos dentro de los dos exigüos, diminutos y mezquinos artículos que se le dedican dentro de esta nueva Constitución a una institución de tanta importancia como es la familia.

El señor PRESIDENTE.— Señor Vicuña, tiene el uso de la palabra.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPOP).— Señor Presidente, con relación al artículo 4º, en

la segunda parte, quiero concordar con lo expresado por la doctora Lourdes Flores en lo que se refiere a que "la forma de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley". Desde el momento que se ha incorporado la palabra la "forma" se sobrentiende que se está hablando de diferentes formas de matrimonio: el matrimonio de hecho —la convivencia—, el matrimonio legal y el matrimonio religioso. Los tres cumplen la misma función de reproducción; o sea, de aumentar la familia y procurar la supervivencia. Por lo tanto, debe establecerse en el artículo "las formas de matrimonio".

En cuanto al artículo 5º, estoy conforme y también lo está nuestra bancada, pero queremos añadir un artículo más para proteger al niño, conforme lo han propuesto los colegas de Izquierda Democrática.

No es concebible hablar de familia cuando no se protege al niño. Es como plantar un árbol y no preocuparse por proteger el fruto. No tendría objeto tener esa planta si uno no va a usufructuarla o no se va a beneficiar o no va a proteger a los frutos.

Al hablar de "el matrimonio", se habla de la familia en su conjunto, se habla de los padres y los hijos, y no sólo de los padres como una cuestión principal y olvidándonos de "los accesorios" como si se tratara de una especie cualquiera. Desde la época de la concepción, durante toda la gestación, se da por constituida a la persona humana.

Debe protegerse al más débil, y, en este caso, el más débil está desprotegido en la Constitución, porque, con una ley vaga, sin referencia alguna al más débil, no se puede establecer una Constitución a nivel nacional.

Vamos al asunto de la reducción. Mucho se habla de la Constitución de los Estados Unidos. La Constitución de los Estados Unidos posee una forma genérica porque cada estado en los Estados Unidos tiene sus propias leyes y tiene sus propias formas de concebir una justicia; por lo tanto, no puede servir como ejemplo para la nuestra. Que haya un artículo más, no incomoda, sino más bien aclara y protege a la familia en su conjunto.

Por estas consideraciones, concuerdo con la propuesta del doctor Henry Pease en el sentido de que se agregue un artículo referido a la protección de los niños en la forma explicada en la propuesta de Izquierda Unida, con la cual coincido y coincide mi bancada.

Pido, señor Presidente, que el señor Torres y

Torres Lara tenga en consideración lo dicho y señale, en plural, "las formas de matrimonio", y agregue un artículo referido a la protección a los niños y los ancianos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sambuceti, y después el señor Tord Romero.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Quiero empezar diciendo que lamento mucho que se haya reducido el capítulo referido a la familia, núcleo de nuestra sociedad.

Señor Presidente, cuando hablamos del tema del niño, se trata de un tema que, obviamente, no trae réditos políticos, y es un tema que, finalmente, como ha sucedido en la Comisión de Constitución, se deja de lado.

Yo quiero traer al Pleno algunas cifras referidas a la situación de los niños en el Perú.

La malnutrición es padecida por el cuarenta por ciento de los niños menores de seis años, y el setenta por ciento de los menores de quince años vive en una situación de pobreza absoluta.

A nivel nacional, en 1991, laboraban setecientos mil niños, mientras que en Lima Metropolitana sumaban alrededor de cincuenta mil.

Señor Presidente, éstas son cifras del año 1991. El próximo domingo vamos a tener un censo que determinará cuántos son, exactamente, los niños que laboran en el Perú, cuántos son los malnutridos, cuántos son los que viven en extrema y absoluta pobreza.

Es éste un tema de suma importancia que tiene que estar incluido en la Constitución, debido a que el niño peruano, particularmente, vive una situación realmente difícil.

¿Qué decía el capítulo del primer proyecto de Constitución con respecto al tema del niño?

Antes, quiero decirle, señor Presidente, que tuve la oportunidad de presentar reformas constitucionales para que se incluyan varios artículos —quizás con un poco de ingenuidad y por falta de experiencia pensé que así se podía hacer—; pero finalmente le presenté al doctor Fernández Arce una propuesta de un artículo único que él acogió y se plasmó en el primer proyecto. Decía: "El niño, el adolescente y el anciano son protegidos por el Estado ante el abandono económico,

corporal o moral". Posteriormente —en eso compartía plenamente la opinión del doctor Fernández Arce—, se decía: "Los derechos del niño y de los adolescentes son preferentes".

Yo recuerdo que, en el debate, una persona se preguntaba: "¿qué es eso de derechos preferentes?" Yo me hago una pregunta, señor Presidente: ¿cuando un barco se va a hundir, a quiénes son los primeros que hay que salvar? A los niños; después, a sus madres.

Los niños son el futuro de nuestra nación y ni siquiera los consideramos ni los nombramos en la Constitución que queremos aprobar. Creo, señor Presidente, que esto es un grave error, pues deberíamos mantener el artículo de protección no solamente por el Estado, sino también por la sociedad.

Se habla de familia, pero hay niños —los que vemos todos los días en la calle y nos piden plata— que no tienen familia. Su familia es el Estado, y el Estado tiene que protegerlos. Si nosotros vamos a quitar de la Constitución el artículo donde se menciona a los niños, estamos cercenando el futuro del Perú.

De ese primer proyecto, señor Presidente, se pasó a un segundo —se fue reduciendo—. ¿Qué decía? "La sociedad y el Estado protegen al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono". Se quitó la palabra "preferente". Por ahí se dice que, si nosotros la ponemos, con eso no vamos a cambiar la realidad de los niños en el Perú. Pero por lo menos démosles un marco legal. Yo he visto y pasado por los tribunales de menores, donde no existía una fiscalía de menores y, menos aún, una sala de menores. Los problemas de los menores eran vistos por jueces que veían otro tipo de problemas, y los problemas de los menores no eran atendidos con la debida oportunidad ni con la exactitud y la experiencia que merecen.

Creo, señor Presidente, que no debemos cometer el error de eliminar ese artículo. Si nosotros damos un marco conceptual y jurídico, estaremos poniendo a los niños en la Constitución del Perú. Podemos, de esa manera, orientar la inversión de nuestro país preferentemente hacia las criaturas, que son el futuro de nuestra nación.

Yo, señor Presidente, quisiera que se aclare si las proposiciones que nosotros hacemos serán tomadas en cuenta para luego ser votadas.

He escuchado por ahí varias proposiciones de modificación, como la del doctor Julio Castro, la

de la doctora Lourdes Flores Nano, y de repente al final votamos por si están bien o no esos artículos tal como han sido presentados por la Comisión de Constitución.

Pido, señor Presidente, que todas las proposiciones que aquí se hagan sean votadas. Por último, que sean votadas en contra; pero que sean votadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Si me permite hablar el señor Moreyra, mi querido amigo Moreyra.

Muchas gracias, Manolo.

Si hay alguna...

Sesenta días de suspensión para Olivera. Ciento veinte, mejor.

Señor Presidente, no estoy pidiendo ciento veinte días de suspensión para el señor Olivera. Es una broma, discúlpeme usted.

El señor PRESIDENTE.— La broma es que son más días.

Continúe, por favor.

El señor TORD ROMERO (CD).— Con respecto al artículo que estamos tratando, y volviendo al tema que es sumamente serio, quiero decir algo que pudiera tener interés —aunque ya, de alguna forma, fue mencionado por Róger Cáceres Velásquez, con su magnífica memoria— con respecto a la Comisión Principal de Constitución.

Se ha subrayado el porqué se dice: "El Estado protege la familia y promueve el matrimonio". En la Comisión de Redacción —que no tenía, por cierto, la misión, ni mucho menos, de tocar en absoluto el fondo del asunto, sino la de respetarlo y la de pulir en lo posible la forma— entendimos que lo que había querido decir el legislador de la Comisión Principal de Constitución era —o es— que el Estado protege a la familia; y que promover el matrimonio significaba que hoy, cuando en la sociedad contemporánea ocurren muchas formas de vinculación entre los sexos, nuestra tradición occidental impulsaba, desde el punto de vista occidental y cristiano, una forma superior de vinculación: la del matrimonio.

Por lo tanto, de las diferentes maneras de vincularse existentes hoy, la del matrimonio es la que la Constitución debería promover. De ahí el término. Aparentemente, aquí estaría bien puesto eso de alentar, promover, estimular la forma del matrimonio entre las diferentes maneras que hoy existen de vinculación entre el sexo masculino y el femenino, señor Julio Castro.

En segundo término —y esto en vinculación con lo dicho por mi lucidísima amiga Lourdes Flores Nano, con quien hemos conversado amigablemente del tema, que me toca por la antropología y la historia—, tropezamos con el asunto de "las formas" o "la forma" de matrimonio. Ella ha dicho —recordando la discusión del año 1979 sobre la cuestión que otra vez nos embarga aquí en el Hemiciclo— que, cuando en el siglo XVI ocurre la presencia occidental, los españoles optan, durante tres siglos, por una forma legislativa que es la siguiente: la República de Españoles —como la llamamos los académicos en términos legislativos— y la República de Indígenas —o sea, de los que eran aborígenes, propios de la tierra—. Optan por recoger, en dos legislaciones diferentes, las costumbres, la etnia, la tradición y la historia de cada una de esas dos comunidades.

Castilla, cuando domina el Tahuantinsuyo, impone sus leyes propias. ¿Para quiénes? Para los españoles y para los descendientes de ellos durante tres siglos.

Esto es interesante, señores legisladores, ya que somos descendientes de esos legisladores españoles y, al fin y al cabo, del Real Consejo de Indias. Cuando se invade y se conquista América, se encuentran imperios, sociedades y etnias sumamente desarrollados, con instituciones propias que no pueden ser modificadas por las leyes de Castilla, porque esas leyes son cristianas, griegas, latinas, mediterráneas, y chocan con la legislación, la costumbre y la tradición indígenas.

Concedamos generosamente —a pesar de los indigenistas recalcitrantes— que el español por lo menos comprendió al indígena y esa legislación aborígen fue reconocida por las leyes de indias, señor Presidente, creándose una legislación especial que fue recogida en los capítulos pertinentes como Nuevas Leyes de Indias.

De esa forma tenemos —y me permito insistir en ello, señor Presidente— que, desde 1821, cuando nuestros próceres liberales, nuestros antecesores por el lado criollo, quieren hacer una república moderna a su manera, desconocen lo que los españoles habían reconocido: nuestras propias instituciones. Es por ello que esta Constitución que estamos tratando de elaborar reco-

ge —felizmente— lo que Leguía —en 1920— recogió con su Constitución de ese año: el reconocimiento de las comunidades indígenas, el hecho de que sus propiedades sean imprescriptibles e inalienables, cosa que no había hecho la República en el siglo XIX, porque eran dependientes de Bolívar y San Martín y de su pensamiento liberal.

Volvemos al tema, volvemos al problema.

Lourdes Flores Nano, con mucha razón, y todos los criollos que estamos aquí —porque somos criollos, no somos españoles ni indígenas, somos hijos de estas dos repúblicas o sociedades o naciones o monarquías, como quiera llamárseles— ... En la actualidad estamos arrastrando ciento setenta años de esta dificultad. El señor Cuaresma, cusqueño distinguido, lo sabe muy bien, porque está viviendo en una ciudad que es suma, justamente, hasta hoy, de estas dos grandes herencias. ¿Cómo hacer para crear una república criolla que sume las herencias aborígenes y las herencias españoles y occidentales de las cuales se ha hablado aquí?

Bien, este tema del matrimonio, señor Presidente, es parte del problema. ¿Por qué? Porque, en el Tahuantinsuyo, el servinakuy era un matrimonio de prueba —así lo registran los cronistas en el siglo XVI, como bien lo ha señalado Lourdes Flores Nano—. Funcionaba como un matrimonio antes de que la institución del Tahuantinsuyo regularizara esa monogamia de los comuneros o ayllus de la época y de que los cristianos o evangelizadores o doctrineros quisieran meter —desde el siglo XVI— a los indígenas en el evangelio, en el matrimonio cristiano.

De forma tal, entonces, que nos encontramos, después de cuatrocientos cincuenta años, con el problema de que nosotros tenemos que legislar sobre sociedades variadas y múltiples. Por eso es que esta discusión es explicable. No es fácil; no vamos a ponernos tan rápidamente de acuerdo.

Señor Presidente, cuando llegan los evangelizadores, ¿qué quieren imponer? La monogamia cristiana. ¿Y qué practicaban los caciques del norte? La poligamia. Los norteños —Iambayecanos, trujillanos y piuranos— hasta hoy practican la poligamia soterradamente; en la época de la evangelización del siglo XVI lo hacían explícitamente.

Los aristócratas cusqueños eran poligámicos y el pueblo era monogámico, de manera que existían dificultades para que los evangelizadores pudieran realizar lo que el cristianismo quería; es decir, el imperio universal cristiano, del cual, al fin y al cabo, somos un poco los herederos.

Tenemos que hacer un esfuerzo por estudiar muy seriamente este artículo, el mismo que se relaciona con el artículo 165º del capítulo VIII, del cual nos ocuparemos mucho más tarde. Este artículo 165º nos dice que vamos a aprobar —si se aprueba, y ojalá así se haga— el respeto al derecho consuetudinario de las comunidades campesinas de la sierra y las nativas de la selva, de modo que sus autoridades lo apliquen dentro del sistema judicial peruano.

Es muy importante, señor Presidente, analizar este asunto con toda tranquilidad, porque tiene que ver con una herencia histórica de gran envergadura y, finalmente, con un asunto contemporáneo.

Hoy los jóvenes no tienen, en muchos casos, al matrimonio como una unión formal como la entendemos los que tenemos cincuenta y un años. Hoy día han cambiado muchas cosas. Si nosotros aprobamos que hay una forma de unión que es el matrimonio, está bien, la respetaremos; pero tengamos en cuenta que existe la historia aborigen y que existe la realidad contemporánea nuestra —occidental— en Lima, en Trujillo, en Lambayeque, en Cusco, en Arequipa. Por lo tanto, no es tan fácil decir "la forma matrimonial".

A lo que sí me opongo es a los planteamientos del izquierdista Julio Castro, que ha levantado banderas de homogeneidad hasta en el sexo, cosa que me parece muy desagradable, porque nada es más encantador que la diferencia, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Me voy a referir, señor Presidente, exclusivamente al problema de "la forma del matrimonio", y lo haré a partir de dos consideraciones.

Nosotros, en la Comisión de Constitución, discutimos por qué era conveniente reemplazar "las formas de matrimonio" por "la forma de matrimonio" —una diferencia aparentemente sutil, pero no lo es—, y el criterio que primó en la Comisión para tomar la determinación que aparece en el dictamen es que se entiende que, si nosotros poníamos "las formas de matrimonio", estábamos aceptando que existían varios tipos de matrimonio. Nosotros, señor Presidente, hemos pensado que, en nuestro país, la unión que se llama propiamente matrimonio es una sola, y que la legislación positiva debe recoger sólo ese tipo de unión. Lo demás puede ser tratado —y, de

hecho, así lo es—, pero no con el nombre de matrimonio.

Esto nos lleva a dos problemas.

El primero es que, cuando se planteó la posibilidad de que la expresión "las formas de matrimonio" permitiera considerar dentro de ella al matrimonio religioso, de manera intencional varios de nosotros hemos rechazado que constitucionalmente sea considerado el matrimonio religioso igual que el matrimonio civil.

Debo agregar que, cuando se habla de matrimonio religioso en el Perú, no sólo debemos pensar en el matrimonio católico, porque hay matrimonios religiosos que no son necesariamente católicos.

En consecuencia, como para nosotros la tesis es que hay que separar Iglesia de Estado, no cabe aceptar la posibilidad de que en la Constitución se conceda el mismo rango al matrimonio canónico —o religioso— y al matrimonio civil.

Eso en cuanto a una de las razones por las cuales consideramos que no era procedente hablar de "las formas de matrimonio".

En segundo lugar, sobre la posibilidad de que la expresión "las formas del matrimonio" abriese la ventana para que sistemas de uniones de hecho —como el servinakuy— tuviesen un rango idéntico al matrimonio, en este caso la razón por la que no fue aceptada esta fórmula no es solamente de carácter doctrinario, sino de carácter sociológico y político; y es la siguiente: el servinakuy no es matrimonio, el servinakuy es un "matrimonio de prueba"; quiere decir que, si la prueba es aceptada por la sociedad, el "matrimonio de prueba" se convierte en matrimonio. Pero aun en ese caso supuesto, lo que nosotros vemos que se da constantemente en el pueblo indígena no es que el "matrimonio de prueba" se quede siempre como matrimonio. Ellos tienen un sistema por el cual pasan muchas veces, del "matrimonio de prueba", a la unión de hecho; en algunos otros casos, del "matrimonio de prueba", al matrimonio civil.

Por lo tanto, aceptar que las uniones de hecho, que en el fondo son servinakuy, pudiesen tener el mismo rango que el matrimonio civil, es equivocar las cosas, porque el "matrimonio de prueba" no es matrimonio.

Pero hay más. Lourdes Flores ha citado de manera incompleta —sin querer— las tesis de Cornejo Chávez, con quien yo tuve, además, la oportunidad de conversar hace sólo treinta días con

relación a esta materia. Dice él textualmente: "No hay consenso para determinar si el servinakuy es hoy una experiencia previa del matrimonio católico; o, si una vez cumplida, se hace permanente sin formalización canónica; o si es, desde el inicio, un matrimonio sociológico...". Y añade: "En tanto no exista esa base segura de apreciación, difícilmente puede el Código Civil asimilar el servinakuy al matrimonio o incluirlo en las formas de celebrarlo" —página 87 del *Derecho Familiar Peruano*, Tomo I—. Y reitera el mismo concepto cuando rechaza la posibilidad de que las investigaciones efectuadas hasta el presente sean suficientes para adoptar la decisión de considerar el servinakuy como algo equivalente al matrimonio civil.

Como nosotros no estamos intentando negar el servinakuy ni estamos intentando negar formas de convivencia social entre hombres y mujeres distintas al matrimonio civil, se introduce el artículo que sigue, que se refiere a las uniones de hecho, donde entra aquello que no es matrimonio civil.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Permiso, Presidente, para darle una interrupción al doctor Cáceres Velásquez.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Agradezco al doctor Carlos Ferrero por concederme esta interrupción.

Yo quiero señalar que en su pensamiento hay una grave contradicción. Por un lado, él se ha mostrado como un fervoroso partidario de la defensa de la identidad cultural y étnica de todos los pueblos que conforman el Perú; pero, por otro lado, en este acápite él quiere dar uniformidad a todas esas etnias y sus costumbres dentro de una sola y exclusiva fórmula, que es aquella a la que se está refiriendo.

Yo creo que no hay consecuencia entre una y otra cosa.

Justamente, en la Constituyente anterior, al discutir sobre este particular —y puede revisarse, señor, las actas de los debates tanto de la Comisión principal como del Pleno—, en aquel entonces transamos en hablar de "formas del matrimonio" para admitir que pueden haber matrimo-

nios que no sean, necesariamente, realizados de una y exclusiva forma.

De otro lado, señor Presidente, al hablar de "forma" estamos hablando de "formalidades". Cuando se habla de "acto lícito", tiene que refutarse el acto jurídico, objeto lícito, sujeto capaz, etcétera: "la forma prescrita por la ley".

Al amparo de la disposición de la Constitución vigente, en la Comisión Reformadora del Código Civil —y puede usted comprobarlo, doctor Ferrero—, en los artículos 259^o y siguientes hemos hablado de las formalidades en la celebración del matrimonio. Ahí hablamos de que el matrimonio puede celebrarse en municipio diverso, puede celebrarse en comunidades campesinas y nativas, puede celebrarse matrimonio por poder, puede celebrarse fuera del municipio. Se trata de formas establecidas por la ley para el matrimonio, justamente, por la Comisión que revisó el Código Civil, al amparo de lo que establece la Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— No logro entender qué importancia puede tener el que se diga en nuestro Código Civil que existen distintas formalidades que originan el matrimonio. Pero las formalidades para celebrar el matrimonio según el Código Civil son cosa diferente a decir constitucionalmente que hay diferentes formas de matrimonio. La confusión se salva, justamente, cuando intentamos decir que "el matrimonio en el Perú es uno"; los demás son o matrimonios fuera del ámbito civil o uniones de hecho.

Señor Presidente, la doctora Flores me pide una interrupción; y será la última que concedo, porque si no mi tiempo se va a agotar.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente, por su intermedio.

Justamente, lo que estamos intentando cuando pedimos que se mantenga la fórmula de la Constitución de 1979 y se consagre "las formas" es no cerrar la puerta a una posible interpretación y desarrollo legislativo que permita darle efectos jurídicos de matrimonio a una unión no celebrada con arreglo a la legislación civil.

Ése fue el sentido —por lo menos así queda ex-

presado en las actas de la Comisión principal— de incluir la noción "la ley regula las formas de matrimonio" frente a las dos propuestas que entonces fueron debatidas. Propuesta número uno: "El Estado reconoce efectos civiles al matrimonio religioso". Propuesta número dos: "Corresponde al Estado organizar el Registro en los casos de servinakuy, a fin de establecer el régimen legal que los proteja". Éstas fueron las dos propuestas originales del doctor Cornejo Chávez, que fueron resumidas, luego, en la fórmula "las formas".

Segundo, el propio doctor Cornejo Chávez, en la página 88 del tratado que usted está citando, indica: "No es ocioso señalar, sin embargo, que desde que la nueva Constitución, en lugar de hacer referencia específica al matrimonio canónico —como fue propuesto por el autor de la presente obra y aprobado originalmente en la comisión principal de la Asamblea Constituyente—, prefirió la fórmula más general de remitir a la ley la regulación de las formas de matrimonio, y por mucho que ésta no haya sido la intención del legislador constituyente, ha quedado planteada la posibilidad de admitir por ley al servinakuy, como una de esas formas". Eso es lo que yo también creo.

Y, finalmente, no es tan cierto ni tan absoluto —a la luz de las investigaciones que a la fecha hay y que recoge el propio doctor Cornejo Chávez en su ensayo— que el servinakuy sea un matrimonio a prueba. Por ejemplo, los trabajos del padre Marzal demostrarían que el servinakuy no es un matrimonio a prueba, sino lo que él llama un "matrimonio por grado", pero al que le asiste esa condición de unión monogámica permanente, sujeta a una ceremonia y a una formalidad que, por supuesto, no es la formalidad civil.

Creemos que la fórmula "las formas" permite esta variabilidad, permite tener un criterio flexible para reconocer formas no reconocidas por el derecho oficial y que la ley, en su momento, regulará.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, no hay comprobación sociológica, ni tampoco de carácter antropológico, de que las uniones de hecho que se producen fuera del matrimonio civil y que consagran las leyes positivas del Perú tengan una característica, una naturaleza y un detalle suficientes para convertirse en matrimonio amparado por la Constitución peruana. No hay pruebas en ese sentido, y, mientras no las haya, la Constitución sólo debe permitir el

matrimonio civil como la única forma que la ley en nuestro Perú promueve y respeta.

Las uniones de hecho —entre las cuales se encuentra el servinakuy— son materia del artículo siguiente, cuya intención es recoger todas aquellas modalidades que no tienen la certeza ni la validez de un matrimonio civil.

Lo demás son especulaciones que habrán de seguir por muchos años más; aunque me temo que menos de lo que algunos idílicamente creen, pues vivimos en una sociedad que en estos pareceres ya no acepta más de dos campos: las uniones de hecho y los matrimonios civiles. Todo lo demás es nebulosa, y la Constitución no debe recogerlo.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Quiero referirme a la expresión "la forma de matrimonio" que trae el anteproyecto y a la propuesta que se hace para que se vuelva a la fórmula "las formas de matrimonio" consignada en la Constitución de 1979.

Pienso que sólo existe una forma de matrimonio si es que estamos hablando de "tipo de matrimonio", porque, hablar de "formas de matrimonio" nos llevaría a pensar en "tipos" de matrimonio, con lo cual se pensaría que podríamos referirnos a matrimonio entre hombres, a matrimonio entre mujeres —tal como alguna vez se ha propuesto por aquí, cosa que, además, es totalmente aberrante y antinatural—.

Si —como señala el doctor Róger Cáceres y como yo pienso— al hablarse de "formas", se está hablando de "las formas de celebración". Es claro que éstas pueden ser diversas; pero estamos refiriéndonos al matrimonio, a una institución de carácter natural. Por lo tanto, mi sugerencia es señalar "la forma del matrimonio", porque, cuando estamos hablando de "forma", no estamos hablando de "tipo". Yo sólo conozco un tipo de matrimonio. En todo caso, estamos hablando de la formalidad.

En ese sentido, sugiero que se ponga o "la forma de matrimonio" o "las formas de celebración del matrimonio"; pero de ninguna manera "las formas de matrimonio", porque eso nos podría llevar —como he dicho— a situaciones aberrantes, que no son las que se quiere en el país.

Ésa es mi propuesta, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Viendo la Constitución pasada, encuentro, en los artículos referidos a la familia, que hay varias cosas que se han borrado, que no han sido tomadas más en cuenta. Se dice, en algunos casos, que el Código Civil ya las contempla o que pueden ser materia de ley, lo cual no descarta el hecho de que algunas de esas cosas ni estén en el Código Civil ni hayan sido materia de ley alguna.

Quiero señalar algunas omisiones.

Por ejemplo, se ha eliminado aquello que se refería al patrimonio familiar. Entonces, ¿es bueno que el patrimonio familiar se vuelva embargable? En los bancos van a tener mucho que agradecer a los señores constituyentes por esta supresión.

Existe también...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Muy breve, porque no tengo mucho tiempo; además, tengo muchas otras cosas por decir.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con la venia del señor Presidente.

Que de la Constitución se elimine la expresión "patrimonio familiar", ¿quiere decir eso que está derogada? Ese argumento ya se ha presentado, y es inadmisibles.

Yo le debo decir al señor Sotomarino que el hogar de familia empezó en el Código Civil del año 1936 y fue recogido por la Constitución de 1933. No porque haya desaparecido en la Constitución de 1979 tiene que desaparecer del Código Civil, porque es principio elementalísimo del derecho que una ley se deroga sólo por otra ley, y en la Constitución no se está derogando para nada...

El señor PRESIDENTE.— Continúe señor Sotomarino Chávez.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Para interrupción ya está bien, porque lo que quiero decirle al señor Chirinos es que, si no está en la Constitución, sí se vuelve una cosa derogable...

No me queda tiempo para conceder interrupciones.

En la Constitución vigente se habla, en el artículo 7º, de la madre: "La madre tiene derecho a la protección del Estado y a su asistencia en caso de desamparo". En vez de suprimirse eso, se debió haber puesto: "La madre y el niño, desde la concepción...", etcétera. Ese artículo merecía un perfeccionamiento, no una supresión.

Que se deje al anciano en la vía pública... bueno, qué se le va a hacer; después de todo, todos caminamos encima y dormimos a veces hasta en la cama que los ancianos nos compraron. Pero no importa, los dejamos en la vía pública. Qué más da.

También a los muertos. Bueno, puede pasar el carro de la basura y recogerlos por la mañana siguiente, sobre todo si son pobres.

Esto de contar con una vivienda es una meta imposible. Bueno, una Constitución debe tener, sobre todo, objetivos, metas. Pero supongamos que esto sea demasiado ideal. Las familias peruanas no tienen acceso a este derecho.

Muchas cosas yo puedo pasar y perdonar, pero hay una que me parece realmente una omisión que me merece el más horrendo de los calificativos —no lo voy a decir aquí, porque me harían salir inmediatamente de la reunión—.

El artículo 6º de la Constitución de 1979, en su tercer párrafo, dice: "Todos los hijos tienen iguales derechos. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación de los hijos en los registros civiles y en cualquier documento de identidad". Suprimamos esto y luego tendremos a cualquier alcaldecito colocando en sus registros disposiciones en sentido contrario a este artículo que se está borrando, porque ya nada lo prohibiría.

En el artículo 2º se habla del derecho a todos los peruanos a la igualdad, y aquí se está haciendo un atentado contra la igualdad. Se habla de que nadie debe ser discriminado, y aquí se está propiciando que la gente, y especialmente los niños, que no tienen ningún mérito ni culpa alguna por lo que hayan hecho sus padres, puedan ser discriminados. Se dice que todos tenemos derecho "a la imagen propia", y aquí se va a tener gentes cuya imagen va a quedar deteriorada. Se habla del derecho a la identidad, y aquí hay una identidad perjudicada. Se habla de que los peruanos no debemos tener violencia psicológica, pero a una persona que le ponen cuestiones relativas a la filiación de los padres o a las conductas de los padres en un documento de identidad personal se le está haciendo violencia psicológica. Lo mismo sucede cuando hablamos de la preservación

de los derechos humanos, porque éste es un atentado contra los derechos humanos. Por mil razones, esta disposición no puede salir de la Constitución. A mí me parece un acto bárbaro, Presidente, que esta disposición salga del precepto constitucional.

En cuanto al matrimonio, dicen que cada cosa podría tener sus ventajas y sus desventajas. Hubo en la historia de los pueblos, por ejemplo, el matrimonio sinalagmático. Era "todos contra todas", y eso originaba —de repente— que las mujeres muy feas pudieran reclamar su derecho a ser atropelladas por el sistema.

En fin, ésas son cosas que se dan o no se dan; pero atropellar derechos de los niños, atropellar la opción de que las mujeres no estén sujetas a la violencia en el hogar... Alguien podría decir: "¿qué más da? Si le gusta quedarse al lado de un energúmeno que la maltrata, es su problema". Así puede opinar quien suprime artículos y esgrime argumentos de esta clase. Pero, sobre los niños, Presidente, tenemos responsabilidades que no podemos eludir. Un país no puede llamarse civilizado ni una colectividad se puede llamar decente ni un grupo humano puede estar encajado con sus funciones cuando se les está haciendo a los niños de este país lo que les estamos haciendo. Como Estado constituye una tremenda deuda social, un acto miserable del cual nos tenemos que rescatar, que reivindicar, yendo hacia políticas verdaderas, no suprimiendo disposiciones que protegen a los niños.

No importa si trae dividendos políticos o no hablar en este lenguaje; pero yo le voy a decir solamente algo, Presidente: si esto es suprimido, voy a salir de aquí avergonzado de pertenecer a este Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Gracias, señor Presidente.

La mayoría y las minorías coincidimos en la necesidad de una reforma de la Constitución de 1979 de un modo que nos permita hacer de ella un instrumento, una herramienta eficaz no sólo para hacer viable nuestra nación, sino también para hacer posible nuestro derecho colectivo al desarrollo.

Seguramente también coincidimos, mayoría y minoría, en señalar que los factores fundamentales para lograr ese desarrollo —como proceso y marco general de mejoramiento de la calidad de vida de todos los hombres y mujeres que vi-

ven en nuestro país— son: la propia población, los recursos económicos y financieros, la ciencia y la tecnología, la educación y la cultura, y el medio ambiente y los recursos naturales.

Y también vamos a coincidir en señalar que nunca en la historia —ni en el pasado ni en el presente ni en el futuro— el desarrollo será posible como una consecuencia o fruto del azar o la casualidad, sino que en todo momento ha sido fruto de la inteligencia del hombre, fruto del trabajo organizado, fruto, en última instancia, de la planificación colectiva.

Por eso, creemos que es correcto que el dictamen de la mayoría respecto del proyecto de reforma constitucional trate todos estos factores. Por ejemplo, el artículo 11º, propuesto por la Comisión de Constitución, hace referencia a la ciencia y la tecnología; el artículo 12º, a la educación y la cultura; existe un título destinado al régimen económico; y hay un capítulo destinado al ambiente y los recursos naturales. Pero extrañamente, señor Presidente y colegas, no se dice absolutamente nada sobre el factor fundamental para el desarrollo: el factor población; es decir, el factor hombre, que con su inteligencia y su capacidad de trabajo y de planificación —lo que lo diferencia radicalmente de otros seres vivos— es el principio y el fin del proceso de civilización humana y del desarrollo.

Por tal razón, a través de la Presidencia del Congreso le pedimos al señor Presidente de la Comisión de Constitución que tome en cuenta la necesidad y la conveniencia de incorporar en el texto constitucional, como complemento de los artículos 4º y 5º, relacionados con la familia, un artículo sobre política de población. Esta política, que se basa en el respeto a la libre determinación de todos y cada uno de los individuos y de las parejas que se van conformando en el proceso de desarrollo, será el marco que permita recomendar el tamaño de la familia, así como orientar tanto el crecimiento de la población como la ocupación racional del territorio nacional en función de la disponibilidad y soportabilidad de los recursos naturales.

Nuestro país, más claramente el Gobierno peruano, ha venido, en el curso de los últimos años —como lo han recordado algunos colegas—, suscribiendo numerosos compromisos o instrumentos jurídicos de carácter internacional vinculados a la necesidad de establecer políticas de población. Mal haríamos, señor Presidente, si obviamos la gravísima responsabilidad de incorporar en el texto constitucional, a nivel muy general, este tipo de compromisos.

Así, por ejemplo, tengo a mi alcance el texto de la Declaración sobre el Medio Ambiente y Desarrollo suscrito por el Presidente Fujimori en Río de Janeiro hace exactamente un año atrás, en la famosa Cumbre de la Tierra. Su principio 8º dice textualmente: "Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor vida para todas las personas, los Estados deberán reducir y eliminar los sistemas de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas".

El señor PRESIDENTE.— Le falta un minuto, señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Hemos escuchado reiteradamente el discurso político de la mayoría en el sentido de orientarse a eliminar los sistemas productivos y de consumo irracionales, y con ello estamos, en principio, de acuerdo; pero creo que hace falta complementar este propósito con el señalamiento de la necesidad de establecer políticas demográficas adecuadas a nuestra realidad.

Por eso, señor Presidente, considero que es necesario que se incorpore, mediante un artículo, la propuesta del Movimiento Democrático de Izquierda que dice:

"La política nacional de población respeta los derechos del individuo y tiene como objetivo la paternidad y maternidad responsables y la calidad de vida de las personas.

Las parejas tienen el derecho de decidir libremente el número de sus hijos y el momento de concebirlos, así como tener acceso a la información, la educación y los medios para hacerlo."

Rogaría al señor Presidente de la Comisión de Constitución que tome en cuenta esta propuesta. Un artículo más en el texto constitucional no le hará perder calidad al proyecto.

Pido que, en su momento, esto sea votado, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor César Fernández Arce.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Quiero comenzar diciendo que no podemos hacer una apreciación negativa del trabajo realizado con relación al tema de familia que estamos analizando. No voy a presentar argumentos áci-

dos, porque realmente no sería justo hablar mal de un trabajo que está muy bien hecho.

Yo creo que la familia es la célula básica de la sociedad; y no lo digo yo, lo dijeron los señores representantes que prepararon la Constitución del año 1979: "la familia es célula básica de la sociedad y raíz de su grandeza, y ámbito natural de la educación y la cultura".

Por cierto, se trata de un tema sumamente importante, pero la importancia no se cuenta por el número de artículos que se le dediquen, sino por las normas de carácter principista que responden a la naturaleza de este instrumento jurídico, cual es la Constitución.

Pienso que la familia es importante; desgraciadamente, nunca se le ha dado la importancia debida a esta célula básica de la sociedad.

Remitémonos a los números, y creo no equivocarme. ¿Saben ustedes cuántos abortos se producen al día en el Perú? Quinientos abortos al día; es decir, más de ciento cincuenta mil al año. ¿Saben ustedes qué juicios son los que más se presentan en el Perú? Los juicios por alimentos. ¿Qué revela esto? Revela la irresponsabilidad de los padres de familia. Entonces, es menester dar protección a muchos niños que surgen, evidentemente, de un padre y de una madre, pero que nunca han conocido a su familia. Para ellos es necesario enfatizar la protección.

Es importante señalar que estos dos artículos del proyecto de Constitución son muy buenos; sin embargo, no están completos. Yo me permitiría añadir algo que no es un aporte original mío —ya lo han señalado otros señores, es justo reconocerlo—. Me permitiría agregar a los artículos 4º y 5º, un 5º "A", que sería el siguiente: "El Estado garantiza: a) la igualdad de todos los hijos; b) los derechos del niño, del adolescente y del anciano, preferentemente, en los casos de riesgo o desamparo, y establece una política de promoción y protección".

Esto es muy importante, señores. Leemos todos los días en los periódicos, en las páginas policiales, acerca de niños abandonados, de niños que no gozan de ninguna seguridad, de ninguna protección. De ahí que es menester que la nueva Constitución establezca una norma como la que contiene la Constitución de 1979.

Se ha dicho, por ejemplo, que el proyecto presentado por la Comisión de Constitución está incompleto, porque en la Constitución de 1979 se dice: "La ley señala las condiciones para establecer el patrimonio familiar inembargable, inalienable y

transmisible por herencia". En realidad, ésta no es una norma constitucional. En mi modesto entender, esta norma se refiere a lo que se llamaba, en el Código Civil anterior, "hogar de familia", y que ahora se denomina "patrimonio familiar". El patrimonio familiar no es obligatorio, es voluntario, es una facultad que corresponde al titular del derecho respecto de un predio. Tiene que ser solicitado al juez que corresponda de acuerdo con determinados requisitos, entre los cuales está el que no tenga ninguna deuda que pueda afectar, con esta medida, el derecho de los acreedores. De manera que pienso que esta norma no es Constitucional; por eso, está bien excluida.

Finalmente, en cuanto al tema referido a "las formas de matrimonio" o "la forma de matrimonio"...

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Sí, doctor Cáceres, con muchísimo gusto, a su disposición.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Con su venia, señor Presidente.

Yo discrepo de la necesidad de que nosotros consignemos en la ley la cuestión referida a los hijos naturales y legítimos, por la sencilla razón de que, cuando aprobamos el inciso 2) del artículo 2º, a propuesta de quien habla, se incorporó la palabra "origen", y se dice que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, religión, opinión, idioma, condición económica ni de cualquier otra índole. De tal manera que, por razón de origen, sea en el matrimonio o fuera de él, ya es innecesario tratar por separado este asunto. Digo esto con todo respeto, doctor Fernández Arce.

En cuanto a lo que está diciendo sobre el patrimonio familiar, también discrepo de usted, porque el artículo 73º propuesto por Nueva Mayoría dice lo siguiente: "La ley puede, exclusivamente por razones de seguridad nacional, establecer restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes". De manera tal que, de regir esta disposición, la parte del Código Civil que establece la inembargabilidad de los bienes de patrimonio familiar queda automáticamente derogada, o queda, en todo caso, en una situación de tela de juicio, perjudicando a los hogares que han logrado ese patrimonio inembargable.

La solución es modificar el artículo 73º, como se lo he propuesto al señor Presidente de la Comisión de Constitución, agregando lo siguiente: "La ley puede, exclusivamente por razón de apoyo a la familia o de seguridad nacional...", etcétera.

Con todo respeto, doctor Fernández Arce.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor César Fernández.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente, le formulo una pregunta al doctor Róger Cáceres. ¿Cuáles serían esos bienes? Mencíoneme sólo uno, doctor.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Justamente, el hogar donde se vive.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Señor, de acuerdo con el Código...

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Es el bien máspreciado.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— De acuerdo con el Código Civil, el patrimonio familiar es una institución que depende de la voluntad, no la impone la ley. Si se solicita la constitución del patrimonio familiar y se aprueba judicialmente, sólo entonces tiene las características de inembargable, inalienable y enajenable; pero, en tanto y en cuanto no sea solicitada, no hay, no existe patrimonio familiar. De manera que eso corresponde al ámbito del Código Civil.

Y con relación al otro punto, todos los hijos son iguales, sean legítimos o ilegítimos. De manera que la idea es la misma. Se trata, simplemente, de economizar palabras.

Todos los hijos son iguales. ¿Son menos hijos los ilegítimos que los legítimos? No, señor. Cuando decimos "todos los hijos son iguales", ya con ello estamos señalando lo que usted quiere decir con más palabras.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente; gracias, doctor Fernández Arce.

Doctor Fernández, no sé si dentro de la precisión o el enunciado que usted hizo en su sugerencia, en el punto b), está considerando a la madre soltera, a la viuda, a la soltera mayor de cincuenta años, al soltero que no tiene familia, al estudiante mayor de edad —que también creo que debería tener una protección—, a la mujer madre de muchos hijos que es abandonada y a quien, como usted bien dice, no le alcanzan las pensiones alimenticias.

Pregunto eso porque tengo el temor de que, si hacemos una lista de personas protegidas, corremos el riesgo de dejar en el aire a otras, y eso sí puede ser perjudicial para las que olvidemos, porque significaría que no tienen derecho a ninguna protección.

Eso debemos tenerlo en cuenta para tratar el tema de quiénes deben estar citados en el texto constitucional para que gocen de protección si acaso eso ya no está incluido en los derechos fundamentales a los que me he referido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Fernández Arce.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— La respuesta para mí es muy clara, doctora Martha Chávez.

Voy a levantar la voz al mencionar el término que va a desvanecer la duda que me plantea la doctora Martha Chávez. "Los derechos del niño, del adolescente y del anciano, PREFERENTEMENTE,...". Eso no significa que los demás no tengan también derecho a la protección. Decimos: "Los derechos del niño, del adolescente y del anciano, PREFERENTEMENTE, en los casos de riesgo y desamparo, y establecer políticas de prevención, protección y promoción".

De manera que, con relación a este tema, me permito, con toda modestia, sugerir a los señores encargados —al doctor Torres y Torres Lara y a los miembros de la Comisión de Constitución, a la que antes pertencí— la conveniencia de incluir este punto que es muy importante, señor Presidente.

Finalmente, deseo señalar que siempre debemos tener una visión positiva de las cosas. Estoy convencido de que con el diálogo podemos llegar a lo mejor, porque no buscamos beneficios personales ni beneficios de grupo. Con el diálogo buscamos el beneficio para toda la colectividad, sin buscar ningún beneficio personal. Lo que hace-

mos es producto del trabajo de todos y de lo que hemos aprendido en la universidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Señor Presidente: Los debates sí son constructivos. Cuando la minoría se oponía a este proyecto y nosotros les decíamos que esperaran el debate del Pleno, no creían que nosotros podríamos aceptar algunos planteamientos que eran constructivos. Después de haber escuchado durante más de tres horas las intervenciones en este debate, nosotros estamos dispuestos a modificar algunas de nuestras iniciativas primigenias.

En este caso, señor Presidente, con respecto al tema de la familia, la madre y el niño, considero que nosotros debemos recordar que cuatro millones quinientos mil peruanos constituyen esta población en alto riesgo.

Se trata de una población que debe tener un trato preferente. Si bien sabemos que sus derechos están incluidos en la primera parte de este proyecto constitucional —en los derechos fundamentales de la persona—, creemos que deben ser remarcados en los derechos de la familia; por eso, acepto las propuestas iniciales del doctor Henry Pease, del doctor Julio Castro, del mismo doctor César Fernández Arce y de otros congresistas.

En ese sentido, le propongo al doctor Carlos Torres y Torres Lara incluir en el artículo 4º lo siguiente: "El Estado protege a la familia de toda forma de violencia y atiende, primordialmente, al menor de edad, a la madre gestante, al anciano en estado de abandono o imposibilitado de velar por sí mismo. Promueve el matrimonio...", y continúa con el texto considerado inicialmente.

Hago esta propuesta, señor Presidente, a título personal; pero creo contar con el aval de muchos colegas de nuestra bancada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Freundt-Thurne.

El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia.

Durante la tarde de hoy he escuchado comentar mucho sobre artículos que fueron discutidos en la

Comisión de Salud. Felizmente —o desgraciadamente— el presidente de dicha Comisión soy yo.

Ghandi dijo una vez que el que se queda callado cuando debe hablar es un cobarde. Francamente, yo no soy un cobarde. Creo que aquí hay muchas cosas que vamos a tener que cambiar.

Pediría disculpas al doctor Torres y Torres Lara, mi amigo, pero yo no estoy de acuerdo con los artículos que él ha puesto en esta modificación de la Constitución. Y, sin entrar en detalles, quisiera proponer, señor Presidente, algunas cosas.

Existe una versión anterior, con artículos que tienen una numeración distinta, y yo propongo que se incluyan los artículos 7º, 8º y 10º de la parte que se llamó De la Familia; además del 6º y el 11º, que ahora figuran con otra numeración —4º y 5º— en el nuevo proyecto.

El artículo 6º habla de que el Estado protege la familia y promueve el matrimonio. Eso ya está aceptado.

El 7º dice: "La sociedad y el Estado protege...", ahí agregaría yo "preferentemente". "... protege preferentemente al niño, el adolescente, la madre y el anciano en situación de abandono".

El 8º señala: "Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier documento de identidad".

El artículo 10º dice: "La política de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y la maternidad responsable. El Estado asegura a ese efecto las políticas y los programas de educación, información adecuada y —con la venia del doctor Ferrero— el acceso a los medios".

El artículo 11º está aceptado.

Yo no creo, señor Presidente, que el hecho de que figuren artículos en una Constitución sin que se hayan cumplido durante años es razón suficiente para sacarlos. En el mundo se cometen adulterios, se mata, se roba; pero no por eso vamos a cancelar los diez mandamientos. Creo, sinceramente, que debemos considerar estos artículos dentro de la Constitución; aunque esto implique tener unos cuantos más.

Considero que el tema de la política de población constituye una cuestión constitucional. En mi ignorancia sobre derecho, no creo que las políticas deban estar en las leyes, es mejor que estén en las constituciones.

Al doctor Sotomarino le diré que, en lo que él leyó, habló sobre "los derechos de los niños", pero en nuestro proyecto dice "derechos y deberes de todos los niños".

Y, por último, al doctor Díaz Palacios le diré que en nuestro proyecto original decía "desarrollo sostenible". "La política de población tiene como objetivo...", etcétera, y se fundaba en un "desarrollo sostenible". Eso fue cambiado, posteriormente, en una de las tantas intervenciones que se dieron en esta Comisión.

En resumen, señor Presidente, hay algunos artículos —los que he leído, y que corresponden a los artículos 7º, 8º y 10º de la versión previa a la que estamos discutiendo— que deberían ser admitidos.

En el artículo 7º propongo agregar la palabra "preferentemente"; y, si es posible, en el artículo sobre política de población, hablar sobre "desarrollo sostenible".

En cuanto al artículo referido a los derechos del niño, debe decirse "derechos y deberes", tal como figura en nuestro proyecto.

No quiero abundar más en detalles. Éstas son mis opiniones. Si no las dijera, francamente, esta noche dormiría muy mal.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Yo lamento mucho el sistema de debate que se ha adoptado en virtud, según entiendo, de un acuerdo del Consejo Directivo y no de una decisión del Pleno del Congreso. Lo lamento porque me parece que así no vamos a terminar nunca, señor Presidente, la aprobación de la Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, ¿me permite una pequeña aclaración?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Cómo no.

El señor PRESIDENTE.— El Pleno ha decidido tener la flexibilidad suficiente para debatir tema por tema. Cada tema puede incluir varios artículos o un capítulo entero.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Me alegro mucho de que así sea, señor Presidente, pero ojalá que esa flexibilidad se utilice, porque esta tarde no estamos utilizando nada, al punto tal, que llego a pensar que ha sido inútil el trabajo de la Comisión de Constitución y de Reglamento. He-

mos debido poner en debate la Constitución en el Pleno, porque resulta que ahora el Pleno funciona como Comisión de Constitución. ¿Para qué trabajamos en la Comisión de Constitución, en la que están representados todos los grupos políticos con capacidad numérica para estar representados?

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Cómo no.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Celso Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente, con su venia.

Hubo propuestas de todas las comisiones, pero éstas fueron mayormente desoídas. De haber sido escuchadas, mucha de esta discusión habría quedado obviada, doctor Chirinos.

Entonces, la razón por la cual está suscitándose esto es porque la Comisión de Constitución y de Reglamento no escuchó a las comisiones ordinarias, como, a mi entender, era su obligación.

Gracias por la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, la Comisión de Constitución y de Reglamento no tiene obligación, absolutamente, de recoger, tal cual, una propuesta de las comisiones que no fuera de esta misma.

Señor Presidente, estaba diciendo que en la Comisión de Constitución había representantes de todos los grupos políticos con capacidad numérica. Todo este debate ya lo he oído yo, señor Presidente. El debate que ha suscitado la señorita Flores, sobre "la forma" o "las formas", ya lo agotamos y ya se ganó en la Comisión. Lógicamente, eso se refleja en el juego de las mayorías y las minorías.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Se la voy a dar; pero ya no le voy a dar más.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Le agradezco, pero le ruego que reti-

re la amenaza que hace al final de no querer darme más interrupciones, porque eso no se condice con su caballerosidad, señor Chirinos.

Si se revisan las actas de la Asamblea Constituyente de 1978-1979 —que las tengo aquí— y las de la Comisión Principal —que también las tengo aquí—, el doctor Chirinos encontrará que se está produciendo lo que él critica, o sea, que discutimos las mismas cosas tanto en la Comisión Principal como en el Pleno.

Y, en segundo lugar, comprendiendo su inquietud, yo sugeriría que, concluido cada tema —es decir, dos, tres o cuatro artículos—, se reúna la Comisión para que tenga en cuenta todas las propuestas y proponga, naturalmente con el voto de la mayoría, la fórmula definitiva de los artículos a votarse en el Pleno; de otra manera, se producirán muchos problemas.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, lo que no recuerda el doctor Cáceres Velásquez es que en la Asamblea Constituyente pasada se discutió por capítulos, que es la única manera de discutir una Constitución.

Señor Presidente, dentro de un capítulo, naturalmente, podría escogerse un tema. Por ejemplo, digo yo, dentro del capítulo Del Poder Ejecutivo, podría escogerse un tema, digamos, "reelección presidencial". A ese tema, que es tan crucial, se le podría dar una atención completa, exhaustiva.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, señor Pease.

Con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Que me disculpe mi amigo el doctor Chirinos, pero pedí la palabra, a la que tengo derecho como miembro y autor de dictamen, y el Presidente me sugirió que le pida una interrupción.

Lo que quiero es referirme no a esto último, sino a lo que venía diciendo usted antes y a la intervención del doctor Freundt-Thurne.

Lo evidente es que los miembros de la Comisión de Constitución no somos unos superconstituyentes, somos tan constituyentes como todos los demás. Entonces, yo me hago la siguiente pregunta: ¿si la Comisión de Constitución podía tomar o rechazar lo que venía de las comisiones o de los congresistas, quiere decir eso que aquí no hay derecho a plantear, en el Pleno, las mismas sugerencias? ¡Claro que hay!, y más si estamos discutiendo un tema tan importante como el de la familia.

Yo no creo que esté mal que nos dediquemos a ver dos o tres artículos, porque no estamos viendo sólo esos dos o tres artículos, sino todo lo que se dejó de poner en el proyecto de la Comisión de Constitución y todo lo que los miembros del Congreso proponen que se incluya. Lo que ocurre es que el parámetro y la verdad no vienen de lo que está en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Lo primero que muestra la intervención del doctor Freundt-Thurne es que lo sugerido por la Comisión de Salud quizá fue oído, pero no fue escuchado ni considerado por la Comisión de Constitución. Hay otros miembros del Congreso que estamos de acuerdo con él y creemos que eso debería estar en el texto constitucional. Lo que debe demostrarse en este debate es por qué tiene que estar o por qué no tiene que estar.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Desde luego que, con ese sistema, no vamos a terminar de aprobar la Constitución en tiempo que yo llamaría "tiempo útil", cuando ya la Constitución se ha archidiscutido a nivel de la Comisión principal, que no es superior a nadie, pero en ella están representados todos los grupos políticos con capacidad numérica para estarlo, empezando por el hecho de que el doctor Cáceres representaba a tres congresistas del FRENATRACA.

Señor Presidente, si llegamos con esta minucia a proteger a aquél, al de más allá, a ponernos en tal o cual situación, no estamos redactando una Constitución, señor Presidente, estamos redactando un Código de Menores, estamos redactando un Código de Familia —que, si no existe, existirá—, estamos repitiendo declaraciones de las convenciones internacionales que ha suscrito el Perú, empezando por la propia Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que tiene eficacia jurídica en el Perú, y siguiendo por el pacto de los derechos humanos y por cuantos hay.

Por ejemplo, se dice que, si nosotros no estable-

mos el patrimonio familiar, entonces derogamos las reglas que sobre patrimonio familiar están en el Código Civil. Y, cuando yo he dicho que no es así, se me ha contestado que el Código Civil es derogable. ¡Todo es derogable! También la Constitución es derogable, señor Presidente; pero ahí está el Código Civil, el hogar de familia empieza en el Código Civil de 1936.

La Constitución de 1979, innecesariamente, lo recoge, porque estaba perfectamente establecido. Le cambia de nombre, de "hogar de familia", a lo que ahora se llama "patrimonio familiar". Se trata de una institución complicada, señor Presidente. Si yo quiero convertir en hogar de familia mi propia casa, la tengo que tener realenga y tengo que colocar avisos en *El Peruano* para notificar a mis acreedores, puesto que mi propiedad se volverá inembargable. Y, entonces, después de seguir un procedimiento ante el juez, éste, vistos mis avisos, visto que no tengo acreedores, visto que el predio es realengo, lo declara hogar de familia. Todo eso está en el Código Civil.

¿Qué quieren decir? ¿Que si ahora no repetimos lo de patrimonio familiar hemos derogado el Código Civil? ¿De qué estamos hablando, señor Presidente? ¿Acaso la Constitución perjudica en algo al Código Civil?

Lo mismo la segunda...

Perdón, voy a terminar mi idea.

El doctor Cáceres habla de mi caballerosidad, señor Presidente. La caballerosidad no está en juego aquí. Yo puedo conceder o no interrupciones. Quizá a las damas, pero no siempre. Algunas veces las damas le niegan a uno la interrupción.

Señor Presidente, fíjese usted, el Código Civil ya recoge el precepto —sin duda cristiano y elemental— de que todos los hijos son iguales y de que no hay mención a la filiación en las partidas de nacimiento. ¿Qué quiere decir? ¿Que si la Constitución no repite el precepto, entonces mañana los alcaldes van a empezar a poner "hijo ilegítimo" en las partidas? No, señor Presidente. Esa prohibición existe hace mucho tiempo, vía ley y no vía Constitución.

Quería una interrupción el doctor Bedoya.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Bedoya de Vivanco.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Solamente para pedirle, por intermedio de la Presidencia, al doctor Chirinos, que me indique

qué artículo —yo no lo he podido encontrar— del Código Civil impide que se establezca diferencias en la inscripción en los registros. Eso anteriormente estaba señalado en la Constitución y —hasta donde he podido ver— lo único que dice el Código Civil es que todos los hijos son iguales; y no se refiere para nada a la inscripción en el registro ni a no hacer diferencias en el registro pertinente. Yo no he encontrado esta norma en el Código Civil; le pediría que me ilustre.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, voy a tratar de ilustrar al doctor Bedoya.

Antes de la Constitución de 1979, y antes del Código Civil de 1984, había una ley especial que prohibía la mención de la filiación en las partidas de nacimiento. El doctor Bedoya debe tener computarizado su estudio. Que busque qué ley especial es, porque la ley especial existe.

Señor Presidente, le voy a decir, por ejemplo, que el propio precepto según el cual se considera como sociedad de gananciales al hogar de hecho primero nació en la jurisprudencia de la Corte Suprema —aquí tengo a un vocal de la Corte Suprema a mi lado. La Corte Suprema, sin necesidad de precepto constitucional, encontró que había que aplicar la reglas de la sociedad de gananciales en el caso de un concubinato que se disolvía; es decir, que había que aplicar el principio del enriquecimiento sin causa, el principio contemplado en el artículo 1149º del antiguo Código Civil.

En consecuencia, señor Presidente, no caigamos en la ingenuidad de creer que todo lo tenemos que declarar aquí; o que, si no lo declaramos aquí, no funciona.

Ya hemos dicho que no hay discriminación por motivo alguno, ya hemos dicho que las personas son iguales. No tenemos que convertir la Constitución en un Código de Menores, porque eso es atribuir a la ley un poder demiúrgico. La ley no transforma la realidad, señor Presidente. La ley puede decir "protejo al impedido", y encontramos que los impedidos están sin protección por todas partes. De manera que esa declaración legal no ha servido de nada.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Ya le doy la palabra, doctor Cáceres, para que no me vuelva usted loco.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Parece que el señor Chirinos me ha entendido mal. Yo no estoy pidiendo que consigamos en esta Constitución aquaello de la igualdad entre hijos naturales y legítimos, yo no estoy defendiendo esa tesis; por el contrario, estoy defendiendo la supresión, porque, cuando discutimos el inciso 2) del artículo 2º, a propuesta de quien habla se incorporó que no existen diferencias entre las personas por razón de origen.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Ya le oí. Yo no le he acusado a usted.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Por consiguiente, ya no es necesario, pues, enfatizar sobre el particular.

En cuanto al segundo punto que usted está tocando, el referido al patrimonio inembargable, le ruego leer el artículo 73º de la propuesta que usted ha suscrito. Yo no la he firmado; usted la ha suscrito. Ahí dice: "La ley puede, exclusivamente por razones de seguridad nacional, establecer restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes". Con esto se está diciendo que "sólo por seguridad nacional", no por "apoyo a la familia"; y, como el hogar de familia está para proteger a la familia, ese título del Código Civil prácticamente queda derogado, no queda constitucionalizado, porque la Carta Magna sólo servirá para nuestras relaciones con ciudadanos de otros países.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¡Qué manera de confundir los conceptos, señor Presidente!

Ese artículo al que se refiere el señor Cáceres tiene que ver con el régimen económico y con la propiedad o adquisición de determinados bienes; nada tiene que ver con el régimen de hogar de familia, que seguirá vigente.

El hogar de familia es una institución aparte, reconocida en el Código Civil no ahora, sino desde 1936. Nadie se propone tocar esa interesante institución que el derecho peruano tomó del derecho suizo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, su tiempo ha concluido. Le ruego terminar.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Le voy a pedir cinco minutos a uno de mis compañeros de la Comisión, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, yo creo que usted debería pedirles el tiempo a los miembros de su bancada, no a los de la Comisión.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No. Estoy hablando en tanto y en cuanto soy miembro de la Comisión, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe usted que discrepe, doctor Chirinos, pero todos los miembros de la Comisión no pueden hacer eso.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, el doctor Matsuda me está cediendo su tiempo. ¿Qué prohíbe en el Reglamento eso?

El señor PRESIDENTE.— En el Reglamento no se contempla eso, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Lo que no está prohibido por la ley, está autorizado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, si empezamos a conceder lo que usted pide...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Bueno, yo no voy a discutir con el Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Por favor.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo acepto lo que el Presidente dice.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Le doy la interrupción al doctor César Fernández y le pido dos minutos para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Presidente, se ha nombrado tantas veces al doctor Cornejo Chávez, que yo quiero señalar que, en su obra *Derecho Familiar Peruano*, en el tomo II, él afirma que el hogar de familia —establecido en el Código Civil de 1936 y hoy llamado "patrimonio familiar"— no ha tenido ningún éxito en la vida real. Los casos que han sido sometidos a la competencia del juez son muy pocos; y la razón es obvia: el hecho de constituir una casa, un inmueble, como hogar de familia, sustrae a ese bien del comercio e impide que pueda ser un instrumento para obtener crédito para poder tra-

bajar ese capital en otros campos económicos. De manera que esa trascendencia, esa supuesta importancia, no se refleja, en números, en los registros de la propiedad inmueble.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias, señor Presidente.

Le he pedido dos minutos. Quiero desarrollar nada más que tres ideas, si le parece.

Se nos pide que digamos: "las parejas tienen el derecho de tener los hijos que quieran". Si lo tienen, ¿por qué vamos a reconocer lo que existe?

Se nos ha pedido —aunque no se ha planteado todavía formalmente— que autoricemos el matrimonio de los homosexuales. Pero, si los homosexuales en el Perú, con tal de que sean mayores de edad, tienen todo el derecho del mundo de comprarse una casa, vivir juntos, y celebrar cualquier tipo de contrato que les permita tener una sociedad de gananciales, ¿cuál sería el objeto de poner en la Constitución: "los homosexuales en el Perú están habilitados para vivir juntos", cuando lo están, señor Presidente?

Se nos dice también, señor Presidente, que no tomamos medidas contra la violencia en el seno de la familia. Pero, entonces, ¿no hay Código Penal? ¿El Código Penal no castiga a quien lesiona a otro, y más gravemente si el otro es el cónyuge o el hijo? ¿El Código Penal no castiga al padre que exagera el castigo contra el hijo?

Yo vuelvo a preguntar, señor Presidente, ¿qué hacemos? O hacemos una Constitución o hacemos, pues, como quieren el doctor Cáceres y compañía, un Código de Menores. Entonces, empezamos la Constitución con un capítulo titulado "El Código de Menores y la Familia". Eso no sería una Constitución, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

Yo convengo que debemos hacer un esfuerzo por hacer una Constitución lo más precisa, lo más directa posible, y que debemos eliminar todo aquello que no sea absolutamente indispensable.

Pero, de los cuatro artículos suprimidos, a mí me parece que hay dos cosas que no pueden quedar fuera, porque tienen una importancia lo suficientemente grande como para que deban ser recogidas por la Constitución; aunque, en ambos casos, habría que buscar una redacción más corta, más directa, más precisa.

En ese sentido, con el señor Sotomarino hemos preparado dos artículos como una propuesta para reemplazar a los cuatro artículos que han sido suprimidos.

La primera idea que no puede quedar fuera de la Constitución es la que dice: "El Estado favorece y ampara la paternidad responsable". Éste es un tema suficientemente importante como para merecer categoría constitucional.

Cómo no, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿No cree usted que ese principio podría ir perfectamente en una ley orgánica de población?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— A mi juicio, debería ir en la Constitución. Es un problema de dónde lo ubicamos.

Considero que el artículo debe ser corto y preciso, y me he permitido redactar un texto que quisiera leer:

"Artículo 10º.— El Estado ampara y favorece la paternidad responsable. La ley establece las políticas y programas conducentes a ese fin".

De manera directa estamos diciendo que el Estado debe dar una ley, o leyes, para establecer las políticas y los programas que conduzcan a un manejo responsable del incremento de la población. Ése es un primer artículo que propongo.

El otro tema que tiene una importancia como para merecer la categoría constitucional es el referido a que los niños no deben sufrir diferenciación por causa atribuible a sus padres. Ésa es la idea central; es decir, que todos los hijos no deben ser afectados, en su desarrollo, por causas que no sean atribuibles a ellos mismos. Ésa es la idea que debemos expresar de manera directa.

Con el señor Sotomarino, proponemos el siguiente texto, que, al mismo tiempo, es corto: "Todos los hijos tiene iguales derechos. Está prohibida toda diferenciación por causa atribuible a sus padres".

Entonces, me permito enviar a la Mesa estos dos artículos, que son breves y resumen lo que es esencial recoger. Uno que dice: "El Estado ampa-

ra y favorece la paternidad responsable. La ley establece las políticas y programas conducentes a ese fin"; y uno segundo que señala: "Todos los hijos tiene iguales derechos. Está prohibida toda diferenciación por causa atribuible a sus padres".

La última cosa que quiero decir, señor Presidente, para no tomar mucho tiempo, es que no me queda claro cuál es el trámite que se va a seguir, porque, según estamos viendo, hay varias iniciativas que se están cruzando, y en algún momento tendremos que ordenarlas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Después de dos horas y media de debate, el asunto está totalmente debatido.

Vamos a pedirles a los miembros de la Comisión de Constitución que tomen en cuenta todos los planteamientos que se han hecho esta noche para preparar los textos que definitivamente serán puestos al voto en el Pleno.

Se da lectura a los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º en relación a la Salud y la Seguridad Social (Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos)

El señor PRESIDENTE.— Mientras tanto, se va a dar lectura a los artículos referidos a Salud y Seguridad Social.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 6º.— Todos tienen derecho a la protección de la salud; y el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como la del medio familiar y de la comunidad.

Artículo 7º.— El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas.

Regula el uso de los tóxicos sociales.

Artículo 8º.— El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que determine la ley y para la elevación de su calidad de vida.

Artículo 9º.— El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos. Supervisa su eficaz funcionamiento.

Artículo 10º.— Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Luego de que algunos Congresistas opinaran sobre la forma del debate, se aprueban, sucesivamente, los artículos 4º y 5º, referidos a la familia y el matrimonio, y la unión estable de un varón y una mujer; después de lo cual se produce un debate sobre el procedimiento de los artículos a votarse y se aprueba una nueva redacción del artículo 4º

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Quisiera que se aclare lo que usted, con buen criterio, ha recomendado en el sentido de que todas las sugerencias planteadas aquí en el Pleno sean analizadas por la Comisión de Constitución; en cuyo caso, estoy a la espera de la convocatoria a sesión de la Comisión de Constitución que debe hacer el señor Torres y Torres Lara.

No sólo los miembros de la mayoría forman parte de la Comisión de Constitución, sino también los de la minoría u oposición.

Se trata, simplemente, de una precisión. No vaya a ser que el día de mañana se traiga aquí ya el asunto depurado sobre los temas aquí planteados sin que haya una discusión, como debe ser, a nivel de la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Para reunir a la Comisión de Constitución, o a cualquier otra, cuando se está discutiendo un proyecto, se necesita aprobar una cuestión previa para que dicho proyecto vuelva a Comisión. Mientras el Congreso no disponga que vuelva a Comisión, la Comisión de Constitución no tiene por qué reunirse sólo porque vengan las adiciones o las iniciativas. La Comisión simplemente acepta o no acepta, y aquí tiene mayoría la Comisión para aceptar o no aceptar.

—Pida la palabra para que me deje hablar, señor Cáceres—.

De lo contrario, señor Presidente, vamos a ir a cuatro debates. Ya ha habido el primer debate en la Comisión de Constitución; un segundo debate en el Pleno; el tercer debate sería el que se propone en la Comisión de Constitución, cuando ya sabemos cuáles son las posiciones. Ya sabe Lourdes Flores que yo estoy en contra de "las formas", y yo ya sé que ella está a favor de "las formas" y que no me va a convencer —no tiene argumentos para

convencerme a mí; ni yo a ella—. ¿Cuál es el objeto de volvernos a reunir? Y, en seguida, traeríamos una fórmula de la Comisión de Constitución para tener un cuarto debate en el Pleno, señor Presidente.

Si esta cuestión de orden prospera, yo le garantizo a la mayoría que no se aprueba la Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, sobre la cuestión de orden.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Voy a hacer referencia de cómo terminábamos habitualmente nuestras sesiones en el Pleno en la anterior Asamblea Constituyente.

Voy a leer lo que dice el Diario de los Debates:

"El señor PRESIDENTE.— Habiendo hecho uso de la palabra los representantes de todos los grupos políticos, se va a consultar si se da el punto por suficientemente debatido. (Pausa). Los señores representantes que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado."

Lo que debería haber hecho el Presidente, en vez de darlo por sobreentendido, es poner al voto si se daba por agotado del debate.

¿Qué dijo el Presidente a continuación?

"Las proposiciones que se han presentado, tal como se ha hecho con el capítulo primero, pasan a la Comisión principal, que mañana en la mañana se reúne para revisarlas. Reitero la invitación a los señores asambleístas para que asistan a la sesión solemne que se llevará a cabo el día próximo a las seis de la tarde, con objeto de recibir al señor Canciller de la República Federal de Alemania."

Y así fue en otros casos, sea para continuar con el debate de otro artículo o de otro capítulo. Por consiguiente, señor Presidente, esta "incomodidad" planteada por el señor Chirinos conduciría a una imposición, a una tiranía de la mayoría que no sería conveniente.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Le concedo la interrupción, señor Chirinos, como usted también tuvo a bien concedérmela cuando se la solicite.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, aquí no se trata de imposición. Cada vez que hay mayoría en un sentido, la minoría dice "imposición!", y ésta es la imagen que se transmite al país.

Aquí hay una imposición al revés, que consiste en decir: ustedes hacen lo que yo quiero; sino, ustedes están imponiendo el debate o rebajando la palabra o sabe Dios qué.

Señor Presidente, muy bien, que vengan todas las adiciones y la Comisión de Constitución las verá cuando pueda. No puede mañana, porque mañana hay Pleno. En aquella Asamblea el Reglamento era distinto y los usos eran distintos; estuvimos discutiendo la Constitución un año, y en la mañana no funcionaba el Pleno y se podía reunir la Comisión de Constitución. Ahora no se puede, ahora la Comisión de Constitución necesita una cuestión previa para que el proyecto vuelva a Comisión; sino, no tiene por qué reunirse. Esto no atropella ninguna disposición reglamentaria ni ningún buen uso parlamentario.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Lo orgánico, lo inteligente para evitar los debates innecesarios en el Pleno es que en este estado las fórmulas presentadas pasen a la Comisión principal. Se reunirá, pues, en una hora en que no interrumpa al Pleno. Por ejemplo, mañana a las tres de la tarde nos podríamos reunir los miembros de la Comisión principal para debatir y traer la fórmula final. Tal vez traigamos una fórmula en mayoría y otra en minoría, o quizás todos "atracuemos" con una sola fórmula.

Esto es lo orgánico, porque, si ahora procedemos en la forma que plantea el señor Chirinos, ahí sí habrá una imposición de la mayoría de la Comisión contra los de la minoría, que no habremos tenido tiempo de intercambiar con ellos las opiniones finales que se requieren.

El señor Olivera me pide una interrupción. Con su venia, señor Presidente, se la concedo, ya casi al llegar al final de mi intervención.

El señor PRESIDENTE.— Estamos conversando sobre una cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente. Lo que en todo caso debe quedar muy claro es que el derecho de los ochenta congresistas no debe ser vulnerado. Por lo tanto, más allá de lo que decida la Comisión de Constitución, que formalmente debe ser el sesionar para que conste la posición de cada quien, no marginando a la oposición o a las minorías —como quiera llamar-

seles—, es el Pleno el que tendrá que resolver, en definitiva, sobre todas las propuestas de cada uno de los señores congresistas, señor Presidente. Nadie puede usurpar el derecho de cada uno de los ochenta congresistas y del Pleno del Congreso Constituyente Democrático.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Lo conveniente, para ahorrarnos enfrentamientos inútiles, es lo que usted, con inteligencia, ha estado disponiendo. Pasemos a otros temas; la Comisión, en un momento oportuno, se reunirá y traerá una fórmula que se votará, ya sea en su conjunto o, si se quiere, en el caso de algunos artículos, por separado. Es lo que se hizo en las constituyentes de 1933 y 1979. Ésos, señor Presidente, son los precedentes.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, vamos a solucionar este tema de la siguiente manera.

En realidad, existen dos alternativas: devolver el tema para que la Comisión de Constitución pueda recoger todas las sugerencias presentadas durante el debate en el Pleno; o que la Comisión de Constitución nombre a tres o cuatro miembros de la misma para que recojan lo expresado en el debate, pues lo que tendría que añadirse es realmente poco.

La Presidencia propone que la propia Comisión de Constitución nos dé una salida para esto. Mientras tanto, continúa el debate.

Lo que estamos diciendo —y les ruego aceptar la sugerencia— es que sea la propia Comisión de Constitución la que nos proponga una o dos alternativas.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— La decisión la van a tomar el Presidente de Comisión con la mayoría, más el señor Chirinos; o la vamos a tomar todos los miembros de la Comisión. No sé.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, la Comisión de Constitución es la Comisión de Constitución. Estamos pidiendo que la Comisión de Constitución nos dé una alternativa, tomando en cuenta todo lo que se ha recogido en el Pleno. Ya sea toda la Comisión o un pequeño grupo, que nos den una salida, porque no vamos a debatir esto entre los ochenta congresistas.

El Presidente de la Comisión quiere hacer uso de la palabra sobre este punto.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, los miembros firmantes del proyecto en mayoría hemos escuchado con calma

las diversas intervenciones y tenemos ya nuestra conclusión; es decir, la conclusión es que debe someterse al voto, porque el debate está agotado. Si no se está de acuerdo con nuestra propuesta, entonces que se propongan otras alternativas; pero regresar a la Comisión de Constitución es multiplicar la discusión de seis meses que ya hemos tenido. Aquí tiene que "definirse el partido".

El señor PRESIDENTE.— Entonces, vamos a proceder a la lectura de los artículos, porque en eso habíamos quedado.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Escuchando las distintas intervenciones relativas al abandono del niño, nos parece adecuado incorporar este concepto que ha sido manifestado por distintas bancadas; e, igualmente, el concepto relativo a "la forma de matrimonio".

En consecuencia, quienes estamos aquí presentes, firmantes del proyecto en mayoría, presentamos la siguiente propuesta para el artículo 4º:

"Artículo 4º.—El Estado protege al niño abandonado y a la familia y promueve el matrimonio. Los reconoce como instituciones naturales y fundamentales.

La forma del matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley."

Ése sería el artículo 4º que debería pasar a voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo 4º, con la adición propuesta por la Comisión informante, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 46 votos a favor y 18 en contra.

Señor Torres y Torres Lara, siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El artículo 5º dice: "La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes que se sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo 5º, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo 5º por unanimidad (62 votos a favor).

No olvidemos que aun después de esta votación

trabajaré la Comisión de Redacción para enmendar cualquier imperfección que pudiera existir.

Tiene la palabra el señor Moreyra para una cuestión de orden.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, yo le sugiero que primero se lean todos los artículos sobre los cuales se va a votar, porque, de lo contrario, ¿cómo podemos votar cuando no sabemos si una idea que consideramos esencial para un artículo ya está contemplada en otro? Lo primero que debe hacerse es que el Presidente de la Comisión diga qué acepta y qué no acepta; y en función de eso se pasaría a votar. Yo no he podido votar en las dos primeras votaciones, porque no sé qué es lo que se acepta y qué no.

El señor PRESIDENTE.— Señora Helfer, tiene la palabra.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Señor Presidente, se siente en el ambiente una urgencia de aprobar muy rápidamente la Constitución; pero también hay un deseo —y hoy día se ha puesto de manifiesto— de ponernos de acuerdo en cuestiones que son fundamentales.

Nosotros hemos estado haciendo una coordinación para ponernos de acuerdo interpartidariamente en una fórmula que permita sacar un artículo decente sobre el tema de la protección a la infancia, al adolescente, a la mujer y al anciano.

Hemos estado conversando con el doctor Fernández Arce, que sostuvo un artículo con ese contenido; con el doctor Tudela; con la doctora Lourdes Flores, quien está completamente de acuerdo; con el señor Sambuceti y con la señora Luz Salgado, y hemos estado elaborando una propuesta. ¿Cómo no vamos a poder lograr consenso alrededor de una cuestión tan fundamental como es la protección a la niñez, a la adolescencia, a la mujer y al anciano?

El artículo leído por el doctor Torres y Torres Lara no recoge lo que nosotros estábamos elaborando. Se requiere de un tiempo para elaborar cuestiones precisas... Yo no he votado por eso, porque no estoy de acuerdo.

Si hubiera un tiempo, podría lograrse un consenso. Demos los tiempos necesarios; demostremos que la actitud que dice tener la mayoría en el sentido de contar con más elementos de juicio para sacar una buena Constitución es realmente sincera.

Presidente, usted había hecho una propuesta —poco antes de entrar a esta votación— diciendo

que debería de pasar a una Comisión. Que se defina a qué Comisión debe pasar, cómo se ha de conformar, qué tiempo se le da, cuándo trae nuevamente la propuesta al Pleno para darle un tiempo para la redacción y revisar los contenidos.

Nosotros no nos aferramos, en el MDI, al texto exacto que hemos presentado. No hay intransigencia, sólo tenemos el deseo de ponernos de acuerdo en cuestiones que para nosotros son fundamentales.

Creemos que puede lograrse el consenso en este Congreso; por tanto, pido que se reconsidere la decisión sobre procedimientos tomada el día de hoy.

El señor PRESIDENTE.— Señor Bedoya de Vivanco, tiene la palabra.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Presidente, yo no entiendo esta obsesión por el plazo. Esta obsesión nos está llevando a aprobar tonterías como la que acabamos de aprobar. Yo quiero leer...

Me voy a explicar, Presidente.

Estoy vertiendo un concepto, señor, y lo voy a fundamentar.

El artículo que hemos aprobado dice: "El Estado protege al niño abandonado y a la familia y promueve el matrimonio. Los reconoce como instituciones naturales y fundamentales (...)". Resulta que ahora el niño abandonado es una institución natural y fundamental. ¡Señor, por favor, dónde estamos! ¿No es eso una tontería? Por favor, eso no es serio.

Yo acepto que en la Comisión de Constitución, quienes han firmado el dictamen en mayoría, puedan reunirse y traer una propuesta; pero que la traigan seriamente.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Con mucho gusto, doctor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Antes de darle la interrupción al doctor Chirinos, permítame decirle que el informe que se está debatiendo es el informe de la mayoría de la Comisión de Constitución, cuyo principal gestor es el doctor Carlos Torres.

Y, cuando la Presidencia del Congreso hizo esa propuesta, el doctor Carlos Torres dijo claramen-

te que, como Presidente de la Comisión de Constitución que aprobó el dictamen en mayoría, él ya había llegado a una conclusión y que, consecuentemente, daba lectura a los artículos para que sean sometidos al voto. Es el procedimiento que hemos seguido para todas las leyes que hemos aprobado en este Parlamento.

Señor Chirinos, puede interrumpir.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias.

Señor Presidente: Tiene razón el doctor Bedoya y da una brillante idea para la Comisión de Redacción, porque todo está sujeto a redacción.

Desde ahora le adelanto que el artículo puede quedar así: "El Estado protege al niño abandonado. También protege al matrimonio y a la familia, a los que considera instituciones fundamentales y naturales".

De manera que, la Comisión de Redacción al trabajar como un filtro, no van a pasar barbaridades como la que usted, señor Bedoya, con razón señala, y que son producto de estos debates en que se interpolan conceptos y palabras a un trabajo que ha llevado seis meses de reuniones cotidianas, mañana y tarde. Ésa es la consecuencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease...

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Perdón, estoy haciendo uso de la palabra. Si me permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe usted, doctor Bedoya, puede continuar.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Yo quería ilustrar a la Sala sobre lo que está ocurriendo.

Me parece que esta obsesión por el plazo nos está conduciendo a este tipo de situaciones. Yo acepto que quienes han firmado el dictamen en mayoría tengan el derecho de decir si aceptan o no las sugerencias que se han aportado en el debate. Es su derecho, eso me parece lo más natural. También me parece coherente que, en vez de pasar a la votación inmediata de las propuestas de modificación, se reúnan los miembros de la Comisión en mayoría y discutan entre ellos —aunque sea, para que no haya discusión en la Comisión— para que digan al Pleno qué cosa aprueban o desaprueban de las propuestas.

Lo que ha quedado claro, señor Presidente, es que los miembros de la Comisión de Constitu-

ción no han representado a sus bancadas, por lo menos no en la totalidad de los temas. Yo quiero señalar, sobre este particular, que las principales propuestas de modificación de estos artículos han venido de la bancada de Renovación, lo cual significa que el señor Chirinos no ha representado a su bancada en la discusión de estos artículos, sino que ha presentado su posición personal.

Es deber de los miembros de la Comisión aceptar, o por lo menos discutir, las sugerencias que se han aportado en el Pleno. Así podremos ver, en otra reunión, qué se incorpora y qué no se incorpora, señor Presidente. La votación no tiene que ser de inmediato.

Me han pedido una interrupción el señor Cáceres y el señor Rey.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Lo cierto y evidente es que se pretende crear una instancia secreta. La Comisión de Redacción va a hacer y deshacer; tendrá más potestad que el Pleno. ¡No puede ser, señor Presidente!

Yo insisto en mi propuesta en el sentido de que usted ponga al voto que está agotado el debate de determinados puntos y que todo pase a la Comisión de Constitución lo más pronto posible, señor Presidente. Lo digo por experiencia, porque así ya no habrá debate, sino simplemente fórmulas en juego. La Comisión votará y hará, orgánicamente, una propuesta. Ahorraremos tiempo y así no tendremos estos altibajos detrás de cada uno de los capítulos o asuntos que debatamos.

Yo le ruego —por su intermedio, señor Presidente, y por intermedio del señor Luis Bedoya— al señor Carlos Torres, que acepte este *modus operandi* que permitirá un mejor mecanismo de aprobación de la Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Bedoya.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Me pide una interrupción el ingeniero Rey Rey, señor Presidente. Con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, el doctor Bedoya ha hecho una referencia al doctor Chirinos, y el doctor Chirinos sabe de asuntos

constitucionales probablemente más que nadie en este Hemiciclo.

De otro lado, cuando el doctor Tudela hizo su aporte, dijo que lo hacía a título personal, puesto que eso no era lo que habíamos acordado en Renovación sobre el tema, pues consideramos que en estas materias se están poniendo demasiadas cosas. Se trató de un aporte personal del doctor Tudela, de manera que el doctor Chirinos no tenía por qué haberlo recogido antes en el seno de la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, doctor Bedoya, que termine lo antes posible su intervención.

Vamos a pedirle al doctor Torres y Torres Lara que sean recogidas todas las sugerencias que se están proponiendo sobre el procedimiento a seguir para la redacción final.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Voy a terminar, Presidente, diciendo que sólo mencioné al doctor Chirinos como un ejemplo. Hemos visto en el debate interesantes aportes del señor Fernández Arce, de Luz Salgado, del doctor Freundt-Thurne, todos en discrepancia con lo que han sostenido sus representantes en la Comisión de Constitución, y eso me parece saludable, señor Presidente. Para eso sirve el debate en el Pleno, pues permite aportar mayor contenido de ideas, las mismas que, al final de cuentas, pueden ser recogidas o rechazadas por los miembros que han suscrito el dictamen de la Comisión.

El señor Barba me solicita una interrupción. Con su venia, señor Presidente, se la concedo; y luego, con mucho gusto, también al doctor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Para información del señor Rey, hay diferencias entre doctor e ingeniero; para doctor se nace, para ingeniero se estudia.

Señor Presidente: Cuando yo escuché a Luz Salgado, al doctor Fernández Arce y al doctor Jaime Freundt-Thurne, pensé que realmente habíamos llegado a una fórmula de consenso; pero ya veo que hay procedimientos extraños en el comportamiento de la propia mayoría. Y habría que ver la forma de corregir estos defectos, para así poder dar una imagen positiva al país sobre los debates en este Congreso Constituyente.

Pero tampoco puedo dejar pasar por alto la apreciación de cierto personaje de la minoría con "complejo de mayoría". Aquí se ha dado la impresión de que el poder constituyente le ha sido conferido básicamente a la Comisión de Constitución, a los trece miembros de la Comisión de Constitución, y eso no es cierto. El poder constituyente lo tienen los ochenta representantes aquí presentes, y la máxima autoridad de este Congreso es el Pleno. Todo tiene que ser revisado, ratificado y aprobado por el Pleno, y eso tiene que quedar absolutamente claro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Concluya, doctor Bedoya.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Le concedo una interrupción al doctor Chirinos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Enrique Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias.

Tengo entendido que nadie nace doctor. Lo que se nace —o no— es señor.

Quería referirme a una imprudencia del doctor Cáceres Velásquez, que es un señor. La Comisión de Redacción no se pretende ni se puede pretender todopoderosa, ni más ni menos. Hemos sido Subcomisión de Redacción en la Comisión de Constitución y hemos presentado el dictamen de redacción que la Comisión de Constitución aprobó, como cuando trajimos aquí la redacción del Reglamento y el Pleno la aprobó. La Comisión de Redacción no tiene poderes para hacer lo que quiera, tiene que traer su dictamen al Pleno. Eso debe quedar muy claro.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Luis Bedoya.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Para concluir, Presidente, yo lo único que quiero sugerir es que se continúe con la fórmula que usted había planteado en el sentido de no votar los artículos discutidos, para darles tiempo, a quienes han suscrito el dictamen, de recoger las sugerencias o rechazarlas, pero con serenidad y con tiempo suficiente.

Entonces, podríamos continuar con la discusión de los otros temas. Ya mañana sabremos qué ha sido recogido, qué ha sido aceptado o rechazado por la Comisión o por quienes han firmado el dictamen en mayoría.

Con eso termino, Presidente, mi intervención.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, señora Helfer, pero varias personas han pedido el uso de la palabra sobre esta cuestión de orden.

Debo mencionar que estos dos artículos, el 4º y el 5º, ya han sido votados. Todas las sugerencias que pudieran hacer ahora —tanto el doctor Bedoya como el señor Henry Pease y el señor Olivera— sírvanse dirigir las al Presidente de la Comisión.

Doctor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— El doctor Bedoya ha dicho una parte de lo que yo quería demostrar: lo que se ha votado es una barbaridad; decir que el menor es "una institución" es una barbaridad. Que mañana salga publicado en el periódico, sería una gota más de desprestigio para el Congreso.

Entonces, sí es importante que las cosas pasen... Yo ahí sí tengo una diferencia con varias intervenciones. Yo sostengo que humanamente la Comisión de Constitución no da más. Yo no tengo muchas razones para ir a una Comisión donde, literalmente, he sentido que "me tomaban el pelo" en varias de las últimas sesiones. Creo que lo mejor es que la mayoría, que está ahí sentada, diga "acojo" o "no acojo".

Pero hay algo que falta, señor Presidente. Después de eso, después de que acojan o no, tienen que votarse las demás propuestas. ¿O es que estamos pintados en la pared los demás congresistas, incluidos los miembros de su bancada?, porque la Comisión de Constitución está actuando con una lógica imperativa y deja en el aire la intervención del señor Freundt-Thurne y las coordinaciones que se habían hecho con miembros de otras bancadas.

Por tanto, son importantes dos cosas muy simples.

Está muy bien que, debatido un punto, se dé por agotada la discusión. Luego se da un plazo a la Comisión, o a la mayoría de la Comisión, para que haga una nueva propuesta al Pleno, y allí se vota; pero, una vez que se vote la propuesta de la mayoría, se debe votar la propuesta de la minoría. ¿O es que los demás congresistas estamos, también aquí en el Pleno, pintados en la pared, tal como se nos ha tenido en la Comisión de Constitución, donde las propuestas que nosotros presentáramos, al votarse las de mayoría, quedaron automáticamente rechazadas, así fueran tan sólo añadidos o agregados? Yo creo que tenemos que actuar de otra manera.

En resumen, Presidente, déles el plazo, creo que lo necesitan; y, en segundo lugar, hagamos algo para establecer cómo votar las otras proposiciones.

La doctora Helfer me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Gloria Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Señor Presidente, yo quisiera pedir que se reconsidere la votación del día de hoy, porque, si no se reconsidera, quedará como aprobado algo —lo estamos viendo en los hechos, pues no teníamos los procedimientos definidos— que no recoge las coordinaciones que tuvimos con otras bancadas para llegar a un consenso.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, voy a ser breve, porque los miembros de la oposición que me antecedieron han agotado prácticamente todos los argumentos.

Simplemente quiero subrayar, señor Presidente, que la actuación que ha tenido el día de hoy la mayoría de la Comisión de Constitución confirma lo que ha sido una conducta sistemática al interior de dicha Comisión respecto de las opiniones y consultas que han aportado ilustres representantes de organizaciones e instituciones que fueron convocadas a ella.

El país entero ha sido testigo, el día de hoy, de que con verdadera transparencia, con verdadera lealtad, no sólo los miembros de la oposición, sino los propios miembros de la mayoría oficialista, han hecho aportes y han expuesto razones que merecen un mínimo de atención de la Comisión de Constitución.

Sin embargo, de nada han valido el aporte de la señora Luz Salgado, la opinión del señor Jaime Freundt-Thurne —Presidente de la Comisión de Salud y Familia—, la opinión del doctor Fernández Arce.

Por supuesto, de nada valen los aportes de la oposición, como el de la doctora Lourdes Flores, el del doctor Moreyra, el del doctor Cáceres Velásquez, el del señor Humberto Sambuceti. De nada valen, señor Presidente.

Aquí se cree que el doctor Torres y Torres Lara, el doctor Chirinos Soto y los miembros de la mayoría de la Comisión son "los dueños de la pelota", "los dueños de la cancha", "de los arcos",

"del árbitro", de todo, señor Presidente. No es posible que llevemos así un debate constitucional; y esto, señor Presidente, atenta contra los derechos fundamentales de los ochenta congresistas.

Por lo tanto, lo que aquí se ha expresado es lo que se debe hacer. Podrá el doctor Torres y Torres Lara anunciar el acuerdo de siete miembros de la Comisión de Constitución, y ese acuerdo podrá y deberá ser sometido a votación; pero también, señor Presidente, tal como lo ha dicho el doctor Henry Pease, todas y cada una de las propuestas que se plantearon aquí deberán, necesariamente, ser consultados al Pleno del Congreso. El Pleno del Congreso será el que apruebe en definitiva o rechace en definitiva, al margen de la opinión —solamente ilustrativa— de la Comisión de Constitución.

El señor Sambuceti me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Para manifestar que no todas las propuestas han sido recogidas por la Comisión de Constitución. Por ejemplo, la propuesta sobre el proyecto anterior al último reportado, propuesta referida a la política de población, que recoge el sentir no solamente de la Comisión de Salud, sino de las diferentes personalidades, agrupaciones e instituciones que asistieron a la Comisión de Salud para hacer su aporte y solicitar que se incluya este artículo en la Constitución. Entonces, yo creo que primero debemos rechazar la propuesta hecha.

Yo quisiera que se nos aclare sobre qué proyecto estamos trabajando, ¿sobre el proyecto recortado, entregado a la hora undécima, o sobre el proyecto anterior? Para elaborar el proyecto anterior sí se escuchó, por ejemplo, a la Comisión de Salud, sí se escuchó a la Comisión de Educación, y se recogió lo que cada una de las comisiones iba trabajando.

Si nos estamos dedicando sólo a discutir el último proyecto, yo creo que no tendría ningún sentido la discusión que aquí estamos llevando a cabo; sencillamente se tendría que aprobar el proyecto recortado.

Gracias, señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me está pidiendo una interrupción el señor Cáceres, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, con su venia.

¿Qué dice nuestro Reglamento en el artículo 49º, inciso 1)? "Los informes, proyectos de ley y sus dictámenes, habiendo sido distribuidos, no requieren de su lectura en el Pleno, salvo los artículos sustitutorios o adicionales que se presenten en el curso de la sesión". Eso quiere decir, como afirma el señor Olivera, que tienen que leerse los artículos sustitutorios que están en Mesa, los mismos que deberán ser aceptados o rechazados.

Para evitar todo ese tedioso trámite, contribuyendo, más bien, a ahorrar tiempo, en el propósito de la mayoría de abreviar el término de la aprobación de lo debatido, estamos sugiriendo una fórmula expeditiva.

Sigamos debatiendo los asuntos importantes. Que se dé por concluido el debate anterior y que la Comisión, por separado, de una manera orgánica, traiga una propuesta definitiva que tome en cuenta todas las fórmulas que se han presentado. Así se ha hecho siempre con todo proyecto de ley, y con mayor razón debe hacerse con la Constitución.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, antes de culminar, me pide una brevísima interrupción el señor Larrabure. Se la concedo, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor César Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Gracias.

Señor Presidente, me he mantenido en silencio todo el día. No he querido expresarme porque tenía mis dudas con respecto a la forma como se estaba llevando el debate. Pero tengo que romper eso de los *silent lambs* —el silencio de los corderos—, porque soy consciente de que el Perú está esperando una pronta Constitución por el bien no sólo del pueblo peruano, sino para que vengan inversiones extranjeras y nacionales.

Me pareció extraordinaria la forma democrática como estaba usted flexibilizando el debate esta

mañana. Hasta allí era consciente y mantenía mi silencio, porque pensaba que la cosa ya iba por buen camino; pero ya no he podido aguantar más: el señor Torres y Torres Lara —y lo digo con todo respeto— es un dictador; su proceder es inaceptable, porque, efectivamente, se han hecho muchos aportes tanto desde la mayoría como desde la minoría, y él no acepta nada, señor Presidente.

Yo soy una persona responsable y creo en mi Perú. Necesitamos una nueva Constitución y tenemos que hacerla, porque para eso hemos sido elegidos.

Pero, señor Presidente, lo que ha demostrado usted, es que lo que a usted lo engrandece, lo empequeñece al señor Torres y Torres Lara. Se lo digo con todo respeto a los dos.

He querido y tenido mi límite de aguantarme porque sinceramente pensaba, como la mayoría, que se necesita una nueva Constitución. Se puede hacer, pero no en la forma que quiere el señor Torres y Torres Lara y no usted, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego al señor Olivera que termine su intervención.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, voy a terminar; además, estoy dentro de mi tiempo.

Señor Presidente, simplemente quiero agregar que los representantes ante la Comisión de Constitución no necesariamente hemos estado representando todo el pensamiento de cada una de nuestras organizaciones. Todos tienen el derecho de aportar, de enriquecer, de discrepar: ésa es la democracia.

Aquí el doctor Bedoya ha recordado cómo es que, en efecto, el doctor Tudela ha hecho planteamientos discrepantes con los del doctor Chirinos Soto, a pesar de pertenecer al mismo grupo.

Se dice que es una opinión personal la del doctor Tudela. Habrá también otra opinión personal dentro del mismo grupo, la del doctor Ortiz de Zevallos, que lo primero que ha hecho es plantear la reconsideración del primer artículo aprobado aquí del proyecto de Constitución, que aquí ha sido avalado por el doctor Chirinos Soto con el dictamen en mayoría que la ha suscrito. Y estoy seguro de que el doctor Ortiz de Zevallos discrepa de que se estén fusionando, reduciendo, eliminando, una serie de artículos que sí contempla el proyecto del Colegio de Abogados, proyecto que él ha hecho suyo.

Me pide una interrupción el ingeniero Rey Rey. Se la concedo, señor Presidente, porque estoy aludiendo a su grupo, y creo que es lo justo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rafael Rey, puede interrumpir.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias.

Sólo para decirle que, efectivamente, el doctor Ortiz de Zevallos hizo un pedido. La diferencia, señor Olivera —y se lo digo con todo respeto—, es que el doctor Ortiz de Zevallos plantea un asunto de acuerdo con su punto de vista y después respeta lo que acuerda el Pleno y no hace escándalos. Eso es lo que deberíamos hacer todos: expresar nuestra opinión; pero entender que, aunque no estemos de acuerdo, la democracia también es un asunto de aritmética. Cuenta el número de votos, y no hay que sentirse ofendidos por eso.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Yo no sé quién representa mejor el sentir del doctor Ortiz de Zevallos. Lo cierto es que, fuera de aquí, el doctor Ortiz de Zevallos ante la opinión pública ha expresado sus críticas al funcionamiento de la Comisión de Constitución y su advertencia de cómo se ha atropellado sin escucharse las opiniones autorizadas de quienes él representaba ante la Comisión de Constitución, el Colegio de Abogados de Lima.

No sé quién representa mejor...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego que se ciña a la cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Por eso es que también me veo obligado, ya que ha intervenido el amigo Rey, a mencionar un caso concreto que se me ha hecho saber el día de hoy. Un colegio... Lo voy a decir con nombre propio, el Colegio Santa Margarita —aquí entra el tema de la educación, y ojalá que se pueda intervenir—, de Lima, está invocando que, a partir del próximo año, los hijos de parejas divorciadas o separadas, y los hijos de madres solteras no pueden matricularse en ese colegio. El hecho coincidente es que el Opus Dei lo ha tomado bajo su gestión y dirección. Eso se me ha informado el día de hoy, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego que se circunscriba a la cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Estoy en la cuestión de orden, porque se ha suprimido,

sin votación, o se pretende suprimir —y por eso argumento que aquí se vote las propuestas específicas que se han hecho—, la mención del artículo 6º respecto de que todos los hijos tienen iguales derechos: "Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación de los hijos en los registros civiles y en cualquier documento de identidad".

A mí se me ha hecho esta llamada el día de hoy y se me ha advertido directamente. No me cabe ninguna duda de la información. ¿Cómo, por ejemplo, si se cercena este artículo, vamos a permitir este tipo de discriminaciones inaceptables en un país moderno? Se reclama, se proclama, se habla, de Constitución moderna; sin embargo, se quiere volver a las épocas arcaicas de las discriminaciones en función de situaciones que se presentan de hecho y que son cuestiones sociales...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego que se ciña a la cuestión de orden y que culmine su intervención.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, culmino, solicitando que se ponga a votación todos...

Señor Presidente, ¿quiere poner orden para este señor de la bancada de Renovación, por favor?

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Permítame una interrupción.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No le concedo la interrupción, señor.

¿Quiere poner orden, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

De repente le concedo la interrupción y propone que cantemos el Himno Nacional, como en otras oportunidades.

Solicito, formalmente, que se someta a votación del Pleno todos y cada uno de los artículos propuestos por todos y cada uno de los señores representantes. Eso es lo democrático, eso es lo reglamentario.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Yo creo que les conviene a todos, mayoría y minoría, sacar en el menor tiempo posible un proyecto que cuente con el más amplio consenso posible. Yo no veo por qué en un tema como el de la Familia no puede haber acuerdo. Creo que en esta materia hay muchas cosas en las que sí podemos ponernos de acuerdo.

Yo sugiero el siguiente procedimiento:

Primero, no decidamos nada ahora; decidámoslo mañana a las nueve y media. Primera cosa: pensemos.

Quizás convendría que los coordinadores se reúnan después de esta reunión para terminar de intercambiar ideas con respecto a un procedimiento.

A modo de adelanto, les sugiero lo siguiente:

Número uno. Estamos tratando de ver cuál es la propuesta de los miembros de la mayoría; por consiguiente, son ellos los que deben, al final, decir qué aceptan y qué no aceptan. Yo no creo que esto deba de volver a ninguna Comisión de Constitución.

Número dos. Sugiero, sí, que esta Comisión se tome algún tiempo. Es decir, un tema se discute el día de hoy, luego se suspende el debate y se pasa al próximo tema. La Comisión en mayoría, junto con los miembros que se crean de mayoría y que quieran adherirse, se reúne y decide qué acepta y qué no acepta. Sugiero que al día siguiente se nos entregue un texto escrito —yo no tengo capacidad para votar apresuradamente—; y, en ese texto escrito, cada uno de nosotros podrá ver qué cosa se aceptó y qué cosa no se aceptó. Después de eso, ya sin debate, se entra a votar, y, finalmente, se vota aquello que no ha sido incluido si quien lo ha propuesto insiste en que se ponga a votación.

Es una sugerencia; pero mi sugerencia mayor es que no decidamos nada, que lo pensemos, y que mañana, a las nueve y media, nos proponga usted un procedimiento para llevar esto con orden, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: Creo que estoy en el derecho, cuando otro congresista está en el uso de la palabra, de pedir educadamente una interrupción. Si el se-

ñor congresista no quiere otorgar esa interrupción, simplemente lo dice.

El señor Olivera no me dijo que no iba a concederme la interrupción, y por eso yo insistí; por lo tanto, ahora quiero ocuparme de las palabras del señor Olivera.

El señor Olivera está empeñado, entre otras cosas en el Congreso Constituyente, a tratar de pronunciar o exacerbar diferencias entre las gentes de Renovación. Para consideración del señor Olivera...

¡He sido aludido, señor; déjeme usted terminar!

Para consideración del señor Olivera y, sobre todo, de la Representación Nacional y la prensa, los integrantes del movimiento Renovación tenemos absoluta libertad y respeto por nuestras opiniones personales.

Un momentito...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, dada la hora, la Presidencia no va a conceder ninguna interrupción.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Muy amable.

De tal suerte que tenemos absoluta libertad personal para expresar nuestros puntos de vista.

Además, el señor Olivera no es quién para hablar en nombre del doctor Francisco Tudela ni en nombre del doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos. Ellos tienen derecho a voz y voto en este Congreso y tienen derecho a expresar sus puntos de vista; es más, no podemos seguir tolerando, señor Presidente, que el señor Olivera nos traiga el cuento del Colegio Santa Margarita y cuanto cuento se imagina al Congreso Constituyente.

Nosotros estamos discutiendo un asunto trascendental para la patria, y no podemos estar librados, simplemente, a los exabruptos de este congresista.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Hay una serie de sugerencias con respecto al procedimiento de votación de los artículos. Esperamos que el doctor Torres los tome en cuenta.

Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Quisiéramos manifestar algunos conceptos básicos.

Casi toda la discusión de esta tarde ha estado dirigida a incorporar la figura del niño dentro de la redacción que habíamos hecho. Hemos cambiado impresiones internamente, hemos sopesado los conceptos que se han dado, y, como conocemos todo el proyecto en su integridad, nos hemos dado cuenta de que muchas de las cosas que se solicitan ya están en otros artículos; entonces, no se requiere insistir en el caso. Incluso, en el caso del niño, hemos visto los convenios internacionales existentes, los cuales, de acuerdo con uno de los artículos de la Constitución, son ley en el Perú, de tal manera que no requieren una mención expresa. Tomando en cuenta todo esto es que hemos modificado la formulación de los artículos.

Aquí no se trata —quisiera aclararle esto a uno de los señores miembros de la Comisión que ha hecho uso de la palabra— de decisiones del señor Torres, aquí estamos consultando a los miembros de la Comisión. Yo sólo asumo una decisión y la comunico, señor Presidente, en la medida que existe consenso entre quienes hemos suscrito la moción en mayoría.

Es en ese sentido que nos pareció prudente flexibilizar el artículo 4º incluyendo el concepto del niño. Los demás conceptos ya están incorporados —desde nuestro punto de vista— en los diversos artículos y normas jurídicas que existen en el país. Aquí, por ejemplo, tenemos el Código del Niño y del Adolescente y una documentación diversa que analizamos y, sobre la cual, intercambiamos opiniones, llegando a la conclusión que he indicado. Por ello, consideramos que los cambios que se tienen que hacer deben estar sujetos al análisis integral del proyecto.

También estimamos conveniente que los cambios que pudieran...

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PRESIDENTE.— Doctora Lourdes Flores, lamento decirle que, dada la hora, la Presidencia no va a conceder ninguna interrupción.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Decía, Presidente, que los cambios que están sugiriendo insistentemente algunos sectores de la minoría podrían ser vistos después para incorporarlos en el proyecto. Pero para eso hay que tener el documento aprobado y luego ver qué cosa es lo que se está proponiendo.

Por último, sobre la sugerencia del doctor Bedoya, es evidente que se trata de un problema de redacción. Aquí mismo, inmediatamente, entre los siete miembros de la Comisión nos hemos puesto de acuerdo en la redacción, para no dejarla

para después. Simplemente hemos agregado una palabra, y voy a leer, señor Presidente, la redacción corregida:

"El Estado protege al niño abandonado y a la familia y promueve el matrimonio. Reconoce a estos últimos como instituciones naturales y fundamentales.

La forma del matrimonio y la causa de separación y disolución son reguladas por la ley."

Con el agregado de esa palabra se soluciona el problema.

Yo solicitaría, señor Presidente, a pedido de la Comisión, que ponga al voto incluso la redacción, para evitar que mañana, en los periódicos, surja alguna duda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la propuesta del doctor Torres. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 48 votos a favor y 16 en contra.

—El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 4º.— El Estado protege al niño abandonado y a la familia y promueve el matrimonio. Reconoce a estos últimos como instituciones naturales y fundamentales.

La forma del matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley.

Artículo 5º.— La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes que se sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable."

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, mañana continuaremos la sesión a las 09 horas y 29 minutos.

Se suspende la sesión.

—A las 21 horas y 30 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Eloy Neira Riquelme.

Revisado por:
Fernando Casado Calderón,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª CH SESIÓN
(Matinal)

MIÉRCOLES, 7 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VÍCTOR JOY WAY
ROJAS

Y

JAIME YOSHIYAMA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se da nueva lectura y se pone en debate los artículos 6º al 10º correspondientes al Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, Título I, De la Persona y de la Sociedad, sobre Salud y Seguridad Social.— Se aprueban, a propuesta del señor Torres y Torres Lara, dos artículos adicionales referentes al tema de la familia.— Continúa el debate de los artículos 6º al 10º sobre Salud y Seguridad Social; acordándose, mediante cuestión de orden del señor Sambuceti, debatir el tema de la Salud (artículos 6º y 7º) por separado del de la Seguridad Social (artículos 8º, 9º y 10º).— Se inicia el debate y se aprueban los artículos 6º y 7º referidos al tema de la Salud; asimismo se aprueba el artículo adicional propuesto por el señor Castro Gómez, por el que se establece que el Estado determina la política nacional de salud; las otras propuestas presentadas durante el debate se rechazan.— Se inicia el debate de los artículos 8º, 9º y 10º, referentes a la Seguridad Social.— Durante el debate de los artículos mencionados el señor Barrón Cebrenos propone que en el artículo 6º aprobado se considere la expresión "tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas" en lugar de "tráfico ilícito de drogas", lo cual es aceptado por el Presidente de la Comisión dictaminadora.— Continúa el debate de los artículos 8º, 9º y 10º, relativos a la Seguridad Social.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Víctor Joy Way Rojas e integrando la Mesa Directiva el señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Romero, Chú Meriz, Díaz Palacios, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Saavedra, Gue-

rra Ayala, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Torres y Torres Lara, Vega Ascencio, Velásquez Ureta, Vilchez Malpica, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Con aviso, los señores Cruz Arrunátegui, León Trelles y Meléndez Campos.

Con licencia, el señor Sotomarino Chávez.

Reiniciada la sesión, ingresaron los señores Cáceres Velásquez, Róger (09:40), Chirinos Soto (09:40), Fernández Arce (09:40), Flores-Araoz Esparza (09:40), Helfer Palacios (09:40), Salgado Rubianes de Paredes (09:40), Siura Céspedes (09:40), Flores Nano (09:42), Velit Núñez (09:42), Villar de Posadas (09:42), Rey Rey (09:43), Moreyra Loredo (09:43), Chávez Cossío (09:45), Castro Gómez (09:45), Velásquez González (09:45), Vicuña Vásquez (09:45), Torres Vallejo (09:50), Amurúz Gallegos (09:55), Barba Caballero (09:55), Barreto Estrada (09:55), Barrón Cebreros (10:00), Donayre Lozano (10:00), Hermoza Ríos (10:00), Tello Tello (10:00), Tord Romero (10:05), Tudela van Breugel-Douglas (10:10), Cáceres Velásquez, Pedro (10:16), Gamarra Olivares (10:20) y García Mundaca (10:30).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Se da nueva lectura y se pone en debate los artículos 6º al 10º correspondientes al Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, Título I, De la Persona y de la Sociedad, sobre Salud y Seguridad Social

El señor PRESIDENTE.— De conformidad con la metodología que adoptamos para abordar el debate por temas dentro de cada capítulo, se volverán a leer los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del proyecto sustitutorio. Estos artículos sobre la materia de salud y seguridad social se encuentran contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

El RELATOR da lectura:

"Capítulo II

De los Derechos Sociales y Económicos

"Artículo 6º.— Todos tienen derecho a la protección de la salud; y el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como la del medio familiar y de la comunidad.

Artículo 7º.— El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas.

Regula el uso de los tóxicos sociales.

Artículo 8º.— El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que determine la ley y para la elevación de su calidad de vida.

Artículo 9º.— El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos. Supervisa su eficaz funcionamiento.

Artículo 10º.— Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Se aprueban, a propuesta del señor Torres y Torres Lara, dos artículos adicionales referentes al tema de la familia

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, hemos reconsiderado el debate que se produjo ayer y pensamos que las sugerencias que hace la oposición son atendibles; en consecuencia, conviene reponer el artículo que en el proyecto original llevaba el número siete.

El texto es el siguiente: "La comunidad y el Estado protegen al adolescente, la madre y al anciano en situación de abandono".

Solicitamos la votación, ya que ayer hubo consenso en ese sentido.

El señor PRESIDENTE.— Antes de pasar a la votación, le pedimos, doctor Carlos Torres y Torres Lara, que vuelva a leer usted el texto del artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "La comunidad y el Estado protegen al adolescente, la madre y al anciano en situación de abandono".

El señor PRESIDENTE.— Se va a proceder a la votación. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). Aprobado por unanimidad. (58 votos a favor).

Continúe, doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, el otro artículo que puede ser incorporado dice: "Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier documento de identidad".

Este artículo ha sido igualmente debatido. Ésta es una concesión que la mayoría le hace a la

minoría por formular la propuesta. Va al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Así lo entiende la Presidencia, señor Torres y Torres Lara.

Se va a proceder a la votación. Los señores congresistas que aprueben el texto leído, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). Aprobado por unanimidad. (59 votos a favor).

—El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

"Artículo Adicional.— La comunidad y el Estado protegen al adolescente, la madre y al anciano en situación de abandono.

Artículo Adicional.— Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier documento de identidad."

Continúa el debate de los artículos 6º al 10º sobre Salud y Seguridad Social; acordándose, mediante cuestión de orden del señor Sambuceti, debatir el tema de la Salud (artículos 6º y 7º) por separado del de la Seguridad Social (artículos 8º, 9º y 10º)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, doctor Carlos Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, el primer artículo relativo a la salud —y no el único— es el que figura con el número seis en el proyecto sustitutorio, y dice: "Todos tienen derecho a la protección de la salud; y el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como la del medio familiar y de la comunidad".

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente, planteo la cuestión de orden por lo siguiente: el tema de la salud no puede estar ligado al tema de la seguridad social. Esto ya ha sido discutido incluso en Comisiones —existen una Comisión de Salud, Población y Familia y una Comisión de Trabajo y Seguridad Social—. Yo creo que deberíamos discutir primero los temas de salud; y, posteriormente, los de seguridad social. El Relator ha leído todos los artículos en conjunto como si fueran un solo tema. Yo creo que el de la salud es un tema diferente al de la seguridad social.

Como cuestión de orden, planteo que primero tratemos el tema de salud; y después, el de seguridad social.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión de orden, el doctor Marcenaro Frers puede hacer uso de la palabra.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Sí, señor Presidente, me parece que existe una confusión.

La seguridad social es un término que comprende dos concepciones fundamentales: la salud y el sistema de pensiones. Dentro de la concepción de la seguridad social están ambos conceptos, por eso consideramos que es necesario discutirlos conjuntamente.

No se trata de dos temas independientes; ambos están comprendidos dentro de lo que es la concepción moderna de la seguridad social.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión de orden, puede hacer uso de la palabra el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, en primer lugar, quiero reconocer que esta concesión —como la ha denominado el señor Torres y Torres Lara— a la oposición gratifica, porque nos damos cuenta que el debate del día de ayer no ha sido en vano. Pero, además, quisiera que los diversos proyectos y propuestas de los representantes de la oposición y del oficialismo, si es que son mantenidos por sus autores después de ser tratadas las fórmulas planteadas por la Comisión de Constitución, sean sometidos a votación, como corresponde.

Eso es lo que planteo como cuestión de orden, y, evidentemente, respaldo la cuestión de orden planteada por el señor Sambuceti Pedraglio, representante de mi agrupación.

Me pide una interrupción el señor Carlos Cuaresma, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Cuaresma Sánchez.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente, con su venia.

Efectivamente, apoyamos el planteamiento del colega Humberto Sambuceti. Sin embargo, nadie desconoce, ni los congresistas ni la población que sigue de cerca el debate constitucional, que a consecuencia de la salida, del recorte de varios artículos del primer y segundo proyectos de Constitución —en este Hemiciclo varios congresistas conocen qué artículos se han recortado—...

El señor PRESIDENTE.— Por favor, señor Cuaresma, le pido que se centre en el tema.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Sí, señor Presidente.

En el capítulo de seguridad social se han recortado varios artículos; por ello, es necesario que se informe, por respeto a los ochenta congresistas, a la opinión pública, al periodismo y a la población, qué artículos han sido cercenados, qué artículos han sido anulados, qué artículos han sido sacados. Esto debe hacerse con el fin de que después no haya discusiones u opiniones encontradas, incluso dentro de la misma bancada oficialista.

A la cuestión de orden planteada por el colega Sambuceti, agregó que se dé cuenta, por intermedio del Presidente de la Comisión de Constitución, de qué artículos han sido cercenados sin conocimiento de los ochenta congresistas.

Muchas gracias, colega Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, estaba abundando en razones porque además asiste a cualquier congresista el derecho —derecho reglamentario— de la discusión artículo por artículo. Se acordó ayer flexibilizar la interpretación correcta del Reglamento para poder agrupar temas, y basta que haya un señor congresista que así lo solicite, porque, en efecto, tiene alguna lógica el planteamiento; sino, no se entendería por qué el tema de la seguridad social no está incorporado a la Comisión de Salud, que preside el señor Freundt-Thurne.

Si es tan así, entonces, ¿por qué la seguridad social está tratada como tema aparte en Comisión independiente y, además, ha merecido un tratamiento particular en el ámbito de la Comisión de Constitución, incluso con exposiciones independientes? Por lo tanto, creo que hay que atender el pedido del señor Humberto Sambuceti, pues tiene una lógica razonable.

Espero que se ponga a consideración y votación los artículos planteados por la oposición, siempre que sus autores insistan en someterlos a consulta y en mantenerlos como propuestas constitucionales.

El señor Sambuceti me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— No es nuestra intención que el debate no sea ágil; la intención principal es llevarlo con orden.

Ayer el Presidente del Congreso, el señor Jaime Yoshiyama, aceptó debatir por temas. El tema de la salud es un tema en conjunto; y el de la seguridad social es otro. Si están estrechamente ligados o no, yo no lo discuto, estoy de acuerdo con el señor Ricardo Marcenaro Frers; pero en la Comisión de Salud hemos venido trabajando sobre varios artículos, de los cuales quedaron dos finalmente.

Entonces, yo solicitaría a su Presidencia votar para que se vean los temas por separado. Si se pierde en la votación, qué vamos a hacer, lo debatiremos en conjunto.

Creo que lo lógico sería discutir tema por tema; es decir, el tema de salud primero, y posteriormente el tema de seguridad social.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Yo concluyo, señor Presidente, diciendo que incluso no sería necesaria ninguna votación. Sólo estamos solicitando que se aplique y se respete el Reglamento.

El señor PRESIDENTE.— El señor Cáceres también solicita la palabra para referirse a la cuestión de orden. Le pido que sea muy breve, porque están muy claras las dos propuestas: tratar el tema de la salud, por un lado; y el de la seguridad social, por otro. Si va a abundar sobre ello, le recuerdo que el tema está bastante claro; de manera que le pedimos que intervenga si tiene que complementar algo sobre el tema.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente, convengo, efectivamente, con la propuesta formulada por el señor Sambuceti en el sentido de que es necesario que se separen los dos temas; pero, de paso, quiero dejar constancia de lo siguiente: el señor Torres y Torres Lara una vez más le da la razón a la oposición.

El día de ayer, él, en forma imperativa e impositiva, quiso que se votase en un determinado sentido, y el Presidente hizo bien en suspender la sesión para que, durante las doce horas que han transcurrido, el señor Torres y Torres Lara pueda reflexionar. Nosotros no queremos poner trampas ni demorar innecesariamente el debate, queremos que se dé un buen debate y que se obtengan los mejores resultados.

Me encuentro en el uso de la palabra, si alguien de la mayoría me quiere interrumpir, le cederé la interrupción con todo agrado, con la venia del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Manuel La Torre.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Gracias, congresista Róger Cáceres.

Señor Presidente, con su aceptación.

Nos encontramos debatiendo el tema que nos corresponde el día de hoy. Quisiera rogarle al doctor Róger Cáceres que nos centremos en el tema y no en las personas. Creo que ayer se mencionó muchas veces al Presidente de la Comisión de Constitución; pero yo vería con mucho más agrado que el doctor Róger Cáceres se convirtiera, por la gran experiencia que tiene, en un maestro para nosotros. Esa experiencia debe mostrarnos el camino para debatir los temas sin tocar a las personas.

Yo le ruego, señor Róger Cáceres, que tome en consideración mis palabras; y le agradezco profundamente la gentileza de concederme la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Presidente, para culminar, debo decir que el Reglamento no impide que nos refiramos a las personas, lo que sí debemos hacer es tratarlas con el mayor respeto, con la mayor altura, y eso es lo que estoy haciendo, estoy sacando conclusiones positivas de lo ocurrido. Seguramente más adelante se van a presentar otras incidencias por las cuales reclamar para que sean tomadas en cuenta —al momento de resolver, sobre todo— por parte de la mayoría.

No existe un deseo de oposición a ciegas, de obstrucción a ciegas; lo que queremos es aportar elementos para un buen desarrollo del debate, y fue por eso que hicimos nuestras propuestas el día de ayer.

Estoy, por lo demás, de acuerdo con una propuesta tan atinada como la del señor Sambuceti Pedraglio, y tanto más necesaria, porque todos los artículos de salud han quedado reducidos a dos; y los de seguridad social, a tres.

Estoy absolutamente seguro de que tendremos que aumentarlos. Así ocurrió en el caso del tema de la familia, que, contra el buen deseo de reducirlo a dos artículos, tiene ahora cuatro. Todo esto gracias a la oposición, porque, si fuese sólo por la mayoría, el tema se hubiera quedado en dos artículos.

Igual va a pasarles a los temas de la salud y la seguridad social, pues tiene que haber un incremento del número de artículos de la Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión de orden, ha pedido la palabra el doctor Julio Castro Gómez. Le pido que, si la propuesta está clara, pasemos a votación.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, intervengo brevemente para respaldar la cuestión de orden planteada y, además, para recordarle al Pleno que fue a solicitud de quien habla, entre otros, que se suspendió el debate iniciado sobre el proyecto de la Comisión de Constitución en el tema de salud, población y familia.

En sesión de la Comisión de Salud, en el mes de febrero, vimos que era conveniente que el mecanismo participatorio no sólo de la comunidad, sino también de nosotros como congresistas, tenía que ser redefinido, y por ese motivo solicitamos que se detuviera el debate.

Nuestra Comisión de Salud inició un proceso de invitaciones a diversas instituciones que tienen una palabra importante que decir sobre el tema. Al interior de la Comisión de Salud debatimos ampliamente y alcanzamos un dictamen que el Presidente de la Comisión de Constitución dejó de lado; pero ahora lo vemos desaparecido casi por completo en el nuevo texto que se nos alcanza en el proyecto de la mayoría.

Hay temas muy importantes que necesariamente tienen que ser debatidos, como el de la política nacional de salud, el del sistema nacional de salud, el de la responsabilidad social del Estado y el de la tendencia a la gratuidad. Éstos son conceptos fundamentales que han sido debatidos en nuestra Comisión.

En consecuencia, estoy de acuerdo con la necesidad de separar en el debate el tema de salud del tema concerniente a la seguridad social. Creo que es lo más conveniente en aras de que queden claras las posiciones sobre los temas señalados.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a someter a votación la cuestión de orden planteada por el doctor Sambuceti Pedraglio en el sentido de tratar por separado los temas de salud y de seguridad social. Los señores congresistas que acuerden la cuestión de orden, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

Se inicia el debate y se aprueban los artículos 6º y 7º referidos al tema de la Salud; asimismo se aprueba el artículo adicional propuesto por el señor Castro Gómez, por el que se establece que el Estado determina la política nacional de salud; las otras propuestas presentadas durante el debate se rechazan

El señor PRESIDENTE.— Se va a proceder a debatir el tema de Salud.

Se va a dar lectura a los artículos 6º y 7º.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 6º.— Todos tienen derecho a la protección de la salud; y el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como la del medio familiar y de la comunidad.

Artículo 7º.— El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas.

Regula el uso de los tóxicos sociales."

El señor PRESIDENTE.— En debate los artículos.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, sobre estos artículos ya ha habido consenso. En los demás artículos que vamos a presentar, ha habido diferencias. Solicito que se pongan al voto.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, desde ayer manifesté mi oposición a que apareciera como precepto que el Estado regule el uso de los tóxicos sociales. Me parece una disposición sin jerarquía de precepto constitucional, y bien podría ir a la ley orgánica del sector Salud. En ese sentido, formulo una petición a la Comisión principal de Constitución para que elimine la parte que se refiere a los tóxicos sociales. A eso me voy a limitar. No pediré que se vote por lo mío; más bien, pediré a la Comisión que decida si acepta o no el planteamiento que formulo.

Sobre las concesiones de las que se habla, está muy claro que, si nosotros retiramos de la Constitución aquel artículo sobre la igualdad de los hijos —eso ya está perfectamente reglamentado en el Código Civil—, la oposición nos acusaría de querer destrozar, desconocer y atropellar a los hijos que nacieron fuera del matrimonio, cuando en realidad eso es lo que hemos dicho: "todos son iguales ante la ley sin discriminación alguna".

Este tipo de juego dialéctico entre la mayoría y la minoría es el que conduce —y por lo que veo va a conducir— a una Constitución reglamentarista y arborescente. La minoría, que ahora empuja a fabricar una Constitución de esa clase, la van a acusar como una Constitución reglamentarista, arborescente e inútil; y, si hay referéndum, esa minoría, la que ahora está perturbando y malo-

grandando la Constitución, va a pedir el voto por el "No". Éste es el juego político en el Perú, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carrión Ruiz.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el doctor Chirinos. Evidentemente, la Constitución es la ley marco, la norma general que debe recoger los principios fundamentales; pero de ninguna manera debe llegar al extremo del reglamentarismo. Hay que recordar que, si de algo se ha criticado a la actual Constitución, ha sido principalmente el ser una Constitución reglamentarista.

Creo que, en la medida de lo posible, es necesario tener siempre presente, en esta Constitución que estamos elaborando, las matrices, los conceptos fundamentales; y que debemos dejar a la legislación correspondiente todo el desarrollo de los temas.

Ayer escuché decir a algún representante que por este camino íbamos a necesitar una ley para desarrollar cada artículo. Si esto fuera así, sería una felicidad para el país, porque, si la Constitución tiene doscientos artículos, solamente necesitaríamos doscientas leyes y no las veintisiete o veintisiete mil que tenemos en la actualidad.

Por eso, creo que los conceptos matrices y fundamentales son los únicos que se deben consignar en la Constitución y que son las leyes las que deben desarrollar todos los demás conceptos.

Las leyes se pueden ir adaptando a las diversas situaciones, a las diversas circunstancias, y pueden ser modificadas con relativa facilidad. En cambio, la Constitución debe contener las normas permanentes, pues permanecerá en el tiempo.

Como se ha dispuesto que se trate por separado los temas de salud y de seguridad social y solamente están en debate los artículos 6º y 7º, propongo que hagamos de estos dos artículos uno solo. La redacción que planteo es la siguiente:

"Todos tienen derecho a la protección de la salud. El Estado combate el tráfico ilícito de drogas. La ley dicta las normas correspondientes". ¿Por qué esto último? Porque habrá que desarrollar, en una ley de salud, todo lo referente a la salud; y, en una norma correspondiente, todo lo que se refiere al tráfico ilícito de drogas.

Si estos dos artículos los resumimos en uno —como lo acabo de proponer—, ganaríamos mucho en claridad y en precisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo celebro que anoche algún bichito le haya picado a la mayoría de la Comisión y que esta mañana hayan venido sensibles. Hablando ya en serio, realmente creo que hay que saludar esa actitud.

Sin embargo, este capítulo sobre el tema de la salud tiene que ser revisado a fondo. El artículo 6º dice todo y no dice nada. Por ejemplo, eso de que "todos tienen derecho a la protección de la salud" y de que todos deben "contribuir a su promoción". Cuando todos somos responsables, nadie es responsable. Eso es casi como legislar "la ley de la gravedad rige en el Perú". Demasiado obvio.

Hay una falta de concreción en el tema de salud que, en mi opinión, afecta los derechos sociales. Estamos hablando de una de las áreas prioritarias de acción del Estado —incluso en las concepciones liberales—; sin embargo, aquí se empuja el rol del Estado y, por lo tanto, la protección que le pueda dar al individuo. Para lo único que se menciona al Estado es para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, cosa que está muy bien, pero que no es el problema número uno de la salud en el Perú.

Hay un artículo de la Carta vigente que es indispensable que quede por lo menos en su concepto: "El Estado establece la política nacional de salud...". Éste es un trabajo pluralista donde interviene el Estado, y el sector privado también, obviamente; pero el responsable de conducir un sistema nacional de salud con tendencia a la gratuidad es el Estado. Eso dice la Carta actual, ¿por qué lo quitan? ¿El que quiten la responsabilidad del Estado de conducir un sistema nacional de salud pluralista que tiene tendencia a la gratuidad no tiene significado político? ¿Qué sentirá el ciudadano peruano al ver estos dos artículos y compararlos con lo que había antes? Yo pido que se piense en esto y que se comprenda que toda norma vale en el contexto en el cual ha sido dada.

Esta norma que ustedes proponen reemplaza a una norma explícita, a una norma expresa que dice —después de reconocer los derechos, después de reconocer que al Estado y a la sociedad les corresponde esta prioridad— que el Estado tiene que establecer la política nacional de salud, así como controlar y supervisar su aplicación; fomenta las iniciativas destinadas a ampliar su cobertura en un sistema pluralista y descentralizado; y es responsable de diseñar y conducir un sistema nacional de salud. Más adelante se lee que debe prestar servicios en calidad ade-

cuada con tendencia a la gratuidad. Esto último y la responsabilidad del Estado es lo que interesa al ciudadano peruano.

Quiero recordar otro punto que también fue tratado cuando recibimos, en la Comisión de Constitución, la visita de un grupo de ciudadanos. Me refiero a la desaparición de otro artículo, el que establecía —entiendo que fue recogido en la versión anterior— que las personas con impedimento físico, sensorial o mental tienen derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección integral, educación y trabajo, rehabilitación y seguridad. Recuerdo que este texto fue complementado con lo que un grupo de discapacitados trajo a la Comisión de Constitución.

Vuelvo a la pregunta. Me dirán de mil maneras, "sí, señor, se pueden dar luego todas las leyes"; pero ahora yo pregunto: ¿los discapacitados van a sentir que sus derechos están reconocidos en la Constitución?; ¿van a sentir ellos que están protegidos por la Constitución?; ¿no es importante que todos los ciudadanos sientan que son protegidos por la Constitución? Yo creo que sí. Después se podrán buscar redacciones más simples; pero es necesario que esas cosas se tengan presentes.

Pido que esto se tome en cuenta, y espero que, en este caso, también haya sensibilidad en la mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Pease.

Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, nosotros, como Comisión de Salud, presentamos un proyecto a la Comisión de Constitución para que se modifique este capítulo. En aquel proyecto incluimos, aparte del artículo 6º que ha sido leído, los artículos 13º y 14º del segundo proyecto.

El artículo 13º dice: "El Estado establece la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y descentralizada para facilitar a todos el acceso igualitario a sus servicios".

Entiendo, señor Presidente, que este artículo puede ser reglamentarista; pero también entiendo que el Estado no se puede sacudir de lo que es la obligación social que tiene con la sociedad peruana. El Estado moderno no está concebido estatísticamente ni tiene que influir en todos los sectores; pero es imprescindible que en salud, educación y seguridad social esté presente y que

eso se especifique en la Carta Magna. Por lo tanto, pienso que el artículo 6º está bien redactado, y en eso creo que hay consenso; pero se debería incluir un artículo siguiente que diga: "El Estado establece la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación". Solamente se necesitan estas dos líneas para resaltar la función del Estado en la política nacional de salud.

Con respecto a otro artículo, que se refiere a que el Estado norme la elaboración y la comercialización de los productos farmacéuticos, considero que es deber primordial del Estado el resguardo de la salud de la población. En este caso sería conveniente incluir en la Constitución un artículo por el cual el Estado norme la elaboración y la comercialización de los productos farmacéuticos.

Nosotros vemos a diario cómo en las calles se venden productos farmacéuticos de dudosa procedencia y calidad. Incluso tengo conocimiento de que un miembro de la Comisión de Salud ha presentado un proyecto de ley en este sentido.

El Estado no se puede sacudir de la responsabilidad de normar la elaboración y la comercialización de los productos farmacéuticos, insumos e implementos médicos, productos biológicos y drogas con fines de salud.

En consecuencia, solicito a la Comisión de Constitución y al Pleno que incluyan estos dos artículos, pues los considero necesarios. El Estado debe establecer la política nacional de salud y normar la elaboración y la comercialización de los productos farmacéuticos.

Si lo tiene a bien la Presidencia, voy a concederle una interrupción al congresista Cuaresma Sánchez.

El señor PRESIDENTE.— La interrupción va con cargo a su tiempo, señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Perfecto, señor Presidente.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Seré breve, señor Presidente.

Actualmente los niveles de mortalidad y morbilidad en el país son altísimos. Los hospitales del interior del país, y también los de la capital, están prácticamente abandonados. Si en estos instantes recorremos los hospitales del interior del país, vamos a notar que la ausencia de medicamentos es latente; y, si en estos instantes revisamos la infraestructura de esos hospitales —y hablemos solamente de algunos elementos como colchones, sábanas y la alimentación que se les da a los enfermos— es pésima, razón por la cual los parientes de los enfermos —de esos desocu-

pados— tienen que llevar los alimentos y los medicamentos correspondientes.

Basta con ejemplificar lo que ocurre en la Región Inka, y particularmente en el Cusco —no en la misma ciudad, sino en algunas provincias alejadas, como las provincias altas de Chumbivilcas, Santo Tomás, etcétera—.

En la actualidad nada es gratuito; sin embargo, la Comisión de Constitución ha consignado el artículo 6º, que señala textualmente: "Todos tienen derecho a la protección de la salud". Quisiera preguntarle —por su intermedio, señor Presidente— al Presidente de la Comisión de Constitución, ¿quiénes son aquellos que tienen derecho a la protección de la salud?: ¿el desocupado que tiene un enfermo?; ¿el ama de casa que tiene un hijo o un pariente enfermo?; ¿los gobernantes? ¿Quiénes son los que tienen el derecho a la protección de la salud?

En la actualidad, el Estado prácticamente ha abandonado la salud del pueblo, particularmente la de los despedidos, la de los desocupados, la de los marginados, la de aquellos que ayer en mi tierra, en el pueblo del Cusco, salieron en cantidades inimaginables a las calles para protestar contra la política de salud y de seguridad social implementada por este régimen.

Preguntémosle al Cusco, a esos cinco mil, seis mil o siete mil cusqueños que ayer protestaron en las calles por el abandono de la salud del pueblo de la Región Inka. Entonces, ¿quiénes son los que protegen finalmente la salud del pueblo de acuerdo con el artículo 6º consignado en el capítulo II, "De los Derechos Sociales y Económicos"?

Por estas consideraciones, por intermedio del colega Humberto Sambuceti y por intermedio suyo, señor Presidente, pido una profunda reflexión al Presidente de la Comisión de Constitución para que pueda responder a los pueblos del interior del país y que le diga al pueblo del Cusco, donde no hace mucho asistió al paraninfo universitario y allí hubo rechiflas contra varios artículos y capítulos de esta Constitución, por lo que él se comprometió a recoger las sugerencias de los asistentes...

El señor PRESIDENTE.— Ya ha utilizado tres minutos, tiempo límite para una interrupción. Estamos tratando de regular las interrupciones, porque, si no, se convierten en una intervención completa.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Brevemente le digo al señor Torres y Torres Lara que sea más sensible y que en verdad cumpla su palabra con aquellos que le reclamaron en el paraninfo universitario. Él se comprometió a

recoger las sugerencias porque "era democrático", pero en la práctica no lo es.

Por esas consideraciones, ratifico lo planteado por el colega Humberto Sambuceti. Deben reconsiderarse el artículo 13º —por lo menos en parte— y el artículo 14º, pues fueron cercenados del segundo proyecto en forma dictatorial e inconsulta.

Muchísimas gracias, colega Sambuceti.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Creo que la intervención de Carlos Cuaresma va a ser escuchada de todas maneras por la Comisión de Constitución y por su Presidente.

Quiero resaltar que se está hablando de los artículos 13º y 14º del segundo proyecto.

El artículo 13º podría quedar: "El Estado establece la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación". Creo que con esto podríamos prescindir de los párrafos posteriores.

En cuanto al artículo 14º, es imprescindible destacar que el Estado norme la elaboración y la comercialización de los productos farmacéuticos, insumos e implementos médicos, productos biológicos y pruebas con fines de salud. En ese punto podría quedar el artículo 14º.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, antes de intervenir, cedo una interrupción al señor Velásquez González.

El señor PRESIDENTE.— ¿Por cuántos minutos es la interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, Tenemos derecho a quince minutos; cinco minutos es suficiente.

El señor PRESIDENTE.— Tres minutos de interrupción son el límite que hemos puesto.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, ¿cuántos minutos vamos a utilizar?

El señor PRESIDENTE.— Tres minutos.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— ¿En total?

El señor PRESIDENTE.— Me refiero a la interrupción.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Bueno, tres minutos.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Creo que con eso es suficiente, porque daré un argumento muy conciso.

El tema relativo a la salud prácticamente ha desaparecido; sólo le han quedado dos artículos.

Se dice que nuestra Constitución es reglamentarista; pero, en realidad, es sumamente clara, y esto evita precisamente la exuberancia de leyes, porque cada uno de los artículos eliminados va a dar lugar a una ley o a muchas leyes. Es en este punto donde sí va a haber una frondosidad de proyectos de ley de todos los congresistas. En lugar de evitar la proliferación de leyes, vamos a obligar a que cada día todos los constituyentes presenten un proyecto, pues hay muchos artículos eliminados.

El representante de Izquierda Unida, Henry Pease García, trató muy claramente lo referente al artículo que dice: "Todos tienen derecho a la protección de la salud; y el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como la del medio familiar y de la comunidad". Podemos decir que se trata de un artículo totalmente declarativo.

La Constitución tiene que ser mandatoria; por eso, creemos que en este artículo debe haber un cambio sustancial.

Voy a alcanzar a la Mesa el cambio que propongo: "Todos tienen derecho a la protección de la salud; y el Estado debe contribuir a su promoción y defensa, así como la del medio familiar y la de la comunidad".

Luego, en el artículo 7º: "El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas —y aquí debe agregarse, para ser más precisos— y norma la elaboración y la comercialización de fármacos". Esto es sumamente importante, porque la fabricación y la comercialización de los artículos farmacéuticos son de importancia para el país; pero deben ser controladas, ya que existen muchos productos que, a pesar de que dañan la salud y se encuentran prohibidos en el ámbito internacional, se siguen comercializando en nuestro país. Es fundamental que la Carta Constitucional tenga un acápite especial sobre ese aspecto.

En este mismo sentido, existen marginados en esta Constitución, y ellos son los impedidos físicos. No podemos permitir que esta gente nos mire como a los que traicionamos sus intereses. Por esta razón —para ser breve, porque solamente tengo tres minutos—, quiero proponer también

el artículo 8º: "Las personas con impedimento físico, sensorial o mental tienen derecho a un régimen legal de protección y readaptación". Nada más. En forma simple, porque creo que quieren reducir la Constitución no me van a permitir que amplíe más el texto.

Con su anuencia, señor Presidente, alcanzaré ese cambio a las comisiones de Constitución y de Salud.

Gracias, señor Róger Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, es evidente que la Comisión, llevada por una obsesión de reducir la Constitución a su mínima expresión, incurra en nuevos errores.

El día de ayer ya demostramos palmariamente que la Comisión de Constitución en mayoría está equivocada. No conviene reducir por reducir, porque, reduciendo de esa manera —*a tontas y a locas*—, resultará una Constitución minusválida, recortada y disminuida. Nuestro propósito es que esto no suceda, por el bien del Perú. Por ello, venimos reclamando que se llene el vacío que se advierte con relación a la Constitución vigente y a la anterior.

El Estado no puede abandonar el papel que le corresponde como responsable de la política nacional de salud; debe planificar y coordinar su atención a través de los organismos públicos y privados. Éste es un deber primario del Estado, sobre todo dentro de un país con tanta pobreza como el nuestro.

En lo concerniente a los productos farmacológicos, ¿quién, sino el Estado, va a tener la responsabilidad de manejar, controlar, supervisar y comercializar su producción combatiendo el narcotráfico? No soy partidario de la redacción que se consigna en el artículo 7º: "El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas". Da la impresión de que va a haber un tráfico lícito, y de que ése no será sancionado. Esa redacción me parece equívoca, redactada de una manera que conviene al narcotráfico. Deberíamos hablar directamente de que "el Estado combate y sanciona el narcotráfico".

Además, en lo concerniente a reglamentar y supervisar la fabricación y comercialización de productos farmacéuticos, farmacológicos o de fármacos —como prefiera decirse—, se debiera precisar "combatiendo y sancionando al narcotráfico" de una manera rotunda. Y no solamente al narcotráfico ilícito, sino también el narcotráfico lícito, porque desgraciadamente se están dando

formas que se colocan en el terreno de lo dilemático: ¿eso es lo "lícito" o eso es lo "ilícito"?

De esta manera, pienso que estos vacíos deben llenarse dentro del proyecto de Constitución que está en debate, de manera que sean enriquecidos los artículos 6º y 7º.

También reclamo por los minusválidos; no es posible que se haya dejado completamente de lado este problema. Ya en la anterior Constitución combatimos para lograr que fueran incorporados de manera adecuada. Hay una necesidad de prever todo lo concerniente a su dignidad, así como un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad para ellos, incluyendo exoneraciones tributarias para las rentas y donaciones que se otorguen para estos fines.

Si se quisiera resumir, yo daría como redacción alternativa: "La ley cautela la dignidad de los minusválidos y prevé un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad para ellos, incluyendo exoneraciones tributarias para las rentas y donaciones que se otorguen para estos fines". Ésta es una redacción más abreviada.

Confiamos en que la Comisión de Constitución en mayoría, la que viene decidiendo en este debate singular en el que la minoría de la Comisión de Constitución está prácticamente liquidada, ya que solamente tiene la oportunidad de intervenir en el debate general, mas no en los debates de conciliábulo en los que se deciden las fórmulas finales, tome en cuenta nuestras propuestas. Es la primera vez en la historia que yo asisto a un trabajo de esta naturaleza.

Con su venia, señor Presidente, el señor Chirinos Soto me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— El doctor Cáceres acaba de decir que la Comisión principal tijeitea *a tontas y a locas*; ésa le debe parecer una expresión muy respetuosa. Él empezó la mañana diciendo que ellos han obtenido tales y cuales concesiones, que ellos han obtenido una serie de victorias; pero ahora dice que la minoría de la Comisión está liquidada. Yo no sé, señor Presidente, cómo una minoría liquidada puede obtener concesiones y victorias respecto de la mayoría.

Lo único que pasa con la Comisión en minoría es que no está sentada donde la práctica reglamentaria lo señala; y se le ha invitado, pero no quiere sentarse con la Comisión de Constitución. La minoría estará liquidada, suicidada, doctor Cáceres; pero, ¿quién lo ha liquidado a usted?, ¿quién se puede atrever a liquidarlo? Usted es

el autor de todo lo bueno de ésta y de la anterior Constitución, usted ha tenido siempre razón, usted ha presentado cien proyectos de reforma constitucional que, si se hubieran aprobado, el Perú no habría caído en todo lo que ha caído. ¿Quién puede atreverse en este país a liquidar a mi distinguido amigo el doctor Róger Cáceres Velásquez? ¿Cómo puede ser posible? No, ni el pueblo; el pueblo lo reelige siete veces.

¿Cómo puede ser posible que el doctor Cáceres tome siempre lo mejor de ambos extremos? Cuando la mayoría tiene una posición flexible, él dice "la hemos vencido"; y, cuando no le hace caso, dice "estoy liquidado".

Venga usted, doctor Cáceres, siéntese a mi lado, somos amigos y compadres. Usted va a ver que no está liquidado.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Ante todo, tengo que expresar mi reconocimiento a todos los halagos que el señor Chirinos Soto refiere a mi persona. Realmente me ha agobiado con tanto calificativo positivo que viene de su boca; pero lo que he dicho está siendo mal comprendido. He dicho que la minoría de la Comisión de Constitución está liquidada en cuanto a participar en esas reuniones de conciliábulo, en esas reuniones de concilio, en esas reuniones íntimas que se tienen para decidir las redacciones finales.

El señor Chirinos nos pide muy gentilmente, a mí y a otros representantes de la minoría, que integremos la Comisión de Constitución, que nos traslademos al lado de ellos y que estemos ahí haciendo cierta bulla y perjudicando el buen desarrollo del debate.

Lo que nosotros planteamos —reviviendo experiencias que el señor Chirinos ha tenido, pero de las cuales se ha olvidado, seguramente porque ha tenido muchos otros problemas que le han quitado su precioso tiempo— es algo mucho mejor, algo como lo que hicimos la vez pasada. Anteriormente, concluíamos el debate, el señor Presidente así lo anunciaba y, efectivamente, agotado el debate, todas las fórmulas alcanzadas pasaban a la Comisión principal; luego nos reuníamos en un cuarto intermedio, porque no se necesitaba mucho tiempo, y ahí, en un momentito, decidíamos mejores redacciones que éstas que estamos aprobando. Eso es lo que estoy reclamando. Creo que es algo de sano juicio.

Con todo agrado, don Enrique, le cedo la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, por su intermedio.

¿Cree el doctor Cáceres Velásquez que alguna reunión de Comisión en la que él intervenga va a terminar en un momentito? Desde el año 1956 en adelante —y me consta, porque lo he acompañado en cinco congresos—, ¿alguna reunión en la que él participase hubiera podido terminar en un momentito? No. El doctor Cáceres tendría que hacer un voto de silencio, que no ha hecho, para no intervenir en todos los asuntos habidos y por haber; o los demás tendríamos que hacer un voto de silencio para escuchar al doctor Cáceres y votar después sin debatir. En ese caso seríamos nosotros los liquidados, los humildes, los humillados, los sometidos, como él dice.

Él siempre está humillado, ofendido, o victorioso. Humillado y ofendido si pierde algo; victorioso si la mayoría parlamentaria o la mayoría de la Comisión le concede algo, porque entonces nos refriega su condición de vencedor. "*Vae victis!*", dice, como Bruno en la conquista de Roma: "¡Ay de los vencidos!".

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Voy a concluir, señor Presidente. Es mi segundo turno; me falta un tercero.

El señor PRESIDENTE.— Ya concluyó el turno. Tiene un minuto, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, yo estoy seguro de que si ambos estuviéramos dentro de la Comisión el señor Chirinos y quien habla, el tiempo del debate seguramente sería el doble, porque él habla tanto como yo, y hasta más que yo, y hace más, mucho más que quien habla.

Yo tengo la suerte y la posibilidad de intervenir en el debate del Pleno. Él tiene triple suerte, porque, además de eso, está en el conciliábulo de la mayoría y está en la Comisión de Redacción, donde se tijeatea a regalado gusto de sus integrantes y se recompone todo el cuadro de la redacción.

En estas condiciones, él tiene ventajas que yo no tengo, por eso es que quizás tengo que exagerar un poquito en el uso de la palabra.

Para concluir, señor Presidente, hago votos para

que la mayoría enriquezca estos artículos que se encuentran en debate acogiendo las buenas propuestas de la oposición.

Espero que estos votos no lleguen sólo a oídos del señor Chirinos. Por lo demás, le agradezco que esté tan pendiente de lo que dice su compadre, y espero que esté igualmente atento a lo que dicen otros miembros de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Señor Enrique Tord Romero, tiene la palabra.

El señor TORD ROMERO (CD).— En calidad de miembro de la Comisión de Redacción, permítame aclararle al respetabilísimo señor Róger Cáceres Velásquez que no hemos tijereado nada, porque nuestra función no es ser sastres.

El Hemiciclo, en este sentido, ha sido muy gentil, ya que nos ha dado su respaldo al aprobar, primero, el detenido y responsable trabajo que hicimos sobre el Reglamento; y luego, lo que realizamos respecto del anteproyecto de Constitución.

Yo creo que ha sido una ligereza que muy de vez en cuando tiene el juliaqueño señor Róger Cáceres; pero le ruego que no reitere tan genéricamente, y sin dar nombres, a las personas que en forma responsable hacen un trabajo en el Hemiciclo, como también muy respetablemente lo hace él desde la altura de su profundo pensamiento andino.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Jaime Freundt-Thurne.

El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).— Es muy difícil hablar después de personas tan entretenidas como los anteriores colegas: el doctor Tord, el doctor Chirinos y el doctor Cáceres.

Estamos discutiendo el tema de la salud y vemos que en el último proyecto existen dos artículos, llamados 6º y 7º; sin embargo, creemos que hay otros artículos que deben ser añadidos al texto.

De la edición anterior —llamémosla así—, el artículo 6º se copia textualmente. Además, después de haberlo conversado con algunos miembros de la Comisión de Salud y con el doctor Torres, sugerimos que, llegado al número de artículo 13º anterior, se diga: "El Estado establece la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación".

En el artículo 14º sugerimos lo siguiente: "Es responsabilidad del Estado y de la comunidad asegurar la disponibilidad, el acceso, el control de calidad y la utilización racional de los productos farmacéuticos, productos biológicos y drogas con fines de salud. Ampara y promueve la investigación en los casos de la medicina convencional o tradicional".

El artículo 15º figura como artículo 7º en el dictamen, y no lo leeremos.

Creemos sinceramente en la parte que dice "regula el uso de tóxicos sociales". La razón por la que se ha incluido es muy simple. Estamos combatiendo y sancionando el tráfico ilícito de drogas. Si la droga es un problema tanto del joven como del adulto, los tóxicos sociales, en muchos casos, son la droga de los niños.

El terokal, por ejemplo, es un tóxico social y es una droga usada por niños, y el Estado no debe permitir su libre comercialización; por el contrario, tiene que regular su venta, porque hay otros usos para el terokal.

Otra droga con estas características es el alcohol, droga de la juventud. Creemos que el uso del terokal, de otras sustancias inhalantes y de las bebidas alcohólicas deben ser regulados por el Estado. No pueden ser suprimidos, como se debe suprimir la cocaína para el uso ilícito. Por esta razón, hemos incluido el artículo 16º que ya ha sido aceptado en la última redacción.

Por último, estoy de acuerdo con el doctor Pease García. Aunque quizá lo relativo a las personas con impedimento físico no sea una materia constitucional, creo que el día de mañana, si este artículo sale de la Constitución, seremos acusados. Creo que las personas con impedimento físico tienen derecho a un régimen legal de protección y de readaptación y son responsabilidad de la familia, de la comunidad y del Estado.

Creo que la Comisión de Redacción debería redactar estos artículos en un buen castellano, pues, evidentemente, han variado con los cambios. Además de los artículos 6º y 7º, deberían figurar los que se llamaron, con algunas modificaciones, artículos 13º, 14º y 16º.

Creo que con esto incluimos dentro del término salud una serie de situaciones que habían sido dejadas de lado. Si se ha acusado a algunos miembros de nuestra mayoría de usar tijeras, yo he traído la "goma" para pegar algunas de esos "recortes".

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctora Lourdes Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente, la intervención del doctor Jaime Freundt-Thurne, Presidente de la Comisión de Salud, nos satisface parcialmente en cuanto avanza en algunas de las críticas que vamos a hacer al proyecto y a las adiciones que el doctor Freundt-Thurne plantea, y que nos parecieran una rectificación importante con relación a lo que originalmente se presentó.

Estamos ingresando al análisis de los llamados "derechos sociales". Los derechos sociales fueron concebidos en la doctrina del derecho constitucional —así los calificaba el profesor Georges Burdeau— como derechos programa.

Frente a la tesis liberal del Estado que se dedica simplemente a contemplar y a garantizar la libertad —el rol de garante de la libertad—, constituciones como la de Weimar o la de Querétaro, a principios de siglo, establecieron la obligación del Estado también de hacer, de propiciar, de promover. El Estado no simplemente contempla y garantiza la libertad, sino que actúa para eliminar las desigualdades, corregir las deficiencias del orden liberal y promover, fundamentalmente, mejores condiciones de vida.

Es así como se introduce a las constituciones modernas la noción del Estado social de derecho. Acabo de revisar hace algunos días el avance que la jurisprudencia colombiana ha hecho a raíz de una fórmula similar en su Constitución para garantizar incluso derechos no expresamente reconocidos, porque en un estado social de derecho el Estado no sólo se limita a garantizar la libertad, sino que debe encontrar aquellos mecanismos que promuevan condiciones más justas y que logren un adecuado desarrollo.

También es cierto que las constituciones socialistas y aquellas que han preconizado —indebidamente, en mi concepto— la noción del Estado social han tendido a ver una concepción equivocada: la de pensar que la distribución sin crecimiento, la distribución sin generación de ingresos, es un mecanismo que promueve al ser humano y que logra el desarrollo. Se pierde de vista que una distribución sin crecimiento es sólo distribución de pobreza.

Por eso, señor Presidente, este debate es sustancial y vital para plantear el rol de la persona, el rol de la sociedad y el rol del Estado en materia de derechos sociales, porque nosotros somos contrarios a una economía pura de mercado.

Nosotros no pensamos que lo que nuestro país necesita es solamente crecimiento económico basado en reglas libres del mercado y garantía absoluta a la propiedad y a la libertad. Creemos en ellas, por supuesto, nos parece condición indispensable, pues no entendemos un orden social justo sin que el mercado sea el principal asignador de recursos; pero sí entendemos que hay que hacer correcciones vitales al modelo liberal a ultranza para que nuestro país y, en general, América Latina, encuentren un crecimiento equitativo y justo.

Por eso, vemos con satisfacción, por ejemplo, las correcciones que la CEPAL viene haciendo en estos últimos tiempos. Es cierto, en la década del 50 nos indujeron a un modelo de crecimiento hacia dentro, a un modelo de crecimiento equivocado, a una sustitución de importaciones que ha generado economías ciertamente decrecientes; pero vemos con satisfacción cómo ahora se ha cambiado el concepto y se intenta que el mercado sea un asignador fundamental de recursos y que el mundo sea un mundo de una economía interdependiente.

A pesar de esto, vemos con atención y con interés los pronunciamientos recientes de la Organización de las Naciones Unidas, vemos con interés los pronunciamientos de la CEPAL e incluso, los nuevos criterios que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo plantean señalar como modelo de crecimiento para América Latina. Este está basado exclusivamente en potenciar el mercado, en la garantía de la libertad económica preconizando, por ejemplo, la libre explotación de los recursos naturales. Este es un modelo insuficiente.

Nosotros apostamos por que el crecimiento social en nuestro país sea la condición indispensable para que en nuestra patria haya una verdadera economía social de mercado. Todo esto reclama un orden de prioridad en la inversión pública sustancialmente diferente.

Para que se produzca un crecimiento real, un desarrollo sostenido, hace falta priorizar la inversión en el recurso fundamental que tiene nuestra patria: el recurso humano.

No es posible, señor Presidente, que constatemos que en los últimos veinte años nuestro país ha pasado, de veinte dólares per cápita en gasto social, a tres y cuatro dólares. Entonces, ¿de qué economía social de mercado podemos hablar?, ¿de una economía que podrá crecer en cifras macroeconómicas, pero que no logrará bienestar social?

Por eso doy lectura a un párrafo que me parece sumamente interesante sobre el tema que vamos a desarrollar; porque estas normas, contempladas de esta manera, son absolutamente insuficientes.

En un reciente trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe denominado *Equidad y transformación productiva: un enfoque integrado*, en el capítulo VIII, se insiste en la inversión en recursos humanos.

Dice ahí: "Una manera particularmente eficaz de lograr esos objetivos es concentrar la política de recursos humanos en atacar las tres causas que reproducen de una generación a otra la marginación económica y la exclusión social: una fecundidad superior a la deseada; inadecuada atención médica y alimentaria prenatal y postnatal; y acceso inadecuado a la educación.

Así, muchas mujeres tienen una fecundidad superior a las que ellas desean, tienen un número de hijos mayor que el que están en condiciones de mantener con un sustento económico y afectivo suficientes. Muchas de estas mujeres, sobre todo las de hogares pobres, suelen tener escaso acceso a una atención médica adecuada durante el embarazo y el parto, lo que da por resultado desnutrición infantil y una mayor mortalidad infantil y materna. Sus hijos sólo tienen acceso a una educación de baja calidad y su aprovechamiento escolar es menor debido a los problemas nutricionales mencionados y a su deficiente ambiente cultural."

Alguien podría decirme que ése es el raciocinio puramente social, que ése es el raciocinio que conduce a pensar: "bueno, si no hay recursos, ¿cómo vamos a cumplir las metas?" Quiero decirles, aun a los economicistas, que es preferible concentrar recursos estatales en estos campos, pues eso es indispensable para el logro y el éxito económico.

Como dice este mismo estudio: "Asimismo, es evidente que, mientras más tarde se actúa, mayor es el costo y menor el beneficio, y, por tanto, menor la rentabilidad de esas inversiones".

Por ejemplo, un niño desnutrido requiere de un gasto mayor para su educación que aquel al que se le ha suministrado una nutrición adecuada y a tiempo.

Por eso, las medidas que se tomen en esas tres materias son verdaderas inversiones en el sentido estricto del término. Ahora significan un costo, pero luego generan un flujo de beneficios a lo largo del tiempo.

En nuestra opinión, éste es el tema central en debate. Se trata de decir que el Estado peruano sí va a cumplir su tarea; se trata de precisar que el Estado peruano sí va a invertir; se trata de fijar con claridad —porque una constitución es un proyecto de largo alcance y una meta que nos trazamos como país— que los peruanos estamos decididos a hacer un esfuerzo para que esta tendencia —la reducción, de veinte dólares per cápita, a tres dólares per cápita— sea una inversión que cambie total y sustancialmente.

Si hoy el Estado peruano invierte en educación, en salud, en nutrición y en alimentación básica, podrá tener un costo y una asignación presupuestal fundamental. Sólo así estaría formando una generación capaz de construir, una generación capaz de sostener una economía abierta, libre y competitiva y de garantizar la productividad.

Hay que cambiar sustancialmente la tesis del "cholo barato" de modo que nuestra política económica y social sea un norte para orientar la inversión pública del Estado en el gasto social como prioridad, y con fuerza para garantizar la existencia de una economía social de mercado. Ésta es la filosofía que debe inspirar este debate.

A nosotros nos parece de una pobreza conceptual incalculable el proyecto que viene de la mayoría, porque, ¿cuál es el resumen que nos deja como concepto el proyecto que originalmente se nos presentaba? Su noción de inversión social, gasto social, salud pública y tarea estatal en estas áreas es una fórmula genérica y vaga que dice "todos tienen el derecho a la salud"; "todos tienen el deber de participar; y la comunidad, de consentir".

Me pide una interrupción el doctor Freundt-Thurne.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Freundt-Thurne.

El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).— Solamente para decir que, aunque parezca mentira, estoy totalmente de acuerdo con usted, doctora.

Es indudable que los problemas en el nivel social son los tres que usted ha mencionado. Es una cuestión que figura en todas partes y en cualquier lugar del mundo donde se haya mejorado el problema social; por ejemplo, en todo el sudeste asiático.

Éstos problemas son: la explosión demográfica, una mejor educación y una mejor salud. Creo,

sinceramente, que es ésta la idea que tenemos en la legislación que estamos discutiendo.

En lo que se refiere a explosión demográfica, no lo habíamos tocado porque pensábamos abordarlo posteriormente en el transcurso del debate; pero íbamos a pedir que se agregara en el capítulo de la familia el que figura como artículo 10^o en el texto anterior. El ingeniero Sotomarino se refirió a ello ayer y yo estuve totalmente de acuerdo. Así lo expresé en el sentido de que la política de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y la maternidad responsables, por lo que el Estado asegura, a este efecto, las políticas y programas de educación e información adecuados. Creemos que esto es básico; por eso se ha discutido y ahora lo estamos proponiendo como un artículo más en el capítulo de familia.

En lo que respecta a la parte económica, no creemos que el Estado deba administrar un equis porcentaje de presupuestos aquí o allá, porque no creemos, sinceramente, doctora, que el problema sea exclusivamente económico. Sí creemos que hay que invertir mucho en lo que usted ha llamado "invertir en la gente". Es éste un término que se acepta hoy en día en todo nivel y que nos dice que el máspreciado bien que tienen los países, especialmente los subdesarrollados, es la gente, de modo que debe hacerse lo necesario para que ella pueda vivir mejor y trabajar en forma apropiada. Todo el sudeste asiático ya lo ha demostrado.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que usted ha dicho: se debe invertir en salud. Pero el problema no es sólo falta de dinero, sino más bien, falta de una buena gerencia.

En países como el nuestro lo que falta es una gerencia adecuada para que los pocos recursos que tenemos sean usados y manejados en la forma apropiada. Cuando esto suceda, aumentaremos nuestro rendimiento enormemente. No quisiera entrar en el campo de la educación, porque no es mi especialidad ni la de mi Comisión; pero sí quiero decir que entendemos perfectamente que la educación es lo fundamental para alcanzar estas metas.

Gracias, doctora Lourdes Flores Nano.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctora Lourdes Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente, quisiera hacer un breve comentario antes de continuar con la exposición...

Me pide una interrupción el doctor Moreyra.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Solamente quería coincidir en este caso con el doctor Freundt-Thurne Oyanguren y con la doctora Flores Nano.

En lo que se refiere a la paternidad responsable, me parece esencial que haya un artículo en la Constitución. Justamente, el ingeniero Sotomarino y quien les habla presentamos ayer una fórmula breve que podría ser recogida.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Me alegra que estemos tratando de definir la filosofía que debe inspirar el capítulo de los derechos sociales.

Esa filosofía no puede ser la abstención del Estado. En este capítulo no hay que ser liberales; hay que definir con claridad el rol subsidiario del Estado y hay que establecer, con nitidez y sin renunciamento, sus tareas ineludibles.

Nuestra crítica sustancial al proyecto que viene de la mayoría es que evade las responsabilidades del Estado.

En nuestra opinión, los temas que deben ser materia de expreso pronunciamiento del capítulo son los siguientes:

—Ruego al señor Presidente de la Comisión de Constitución que siga con atención estos temas para ver si puede haber conciliación y entendimiento en ellos—.

En primer lugar, nos parece indispensable definir que es responsabilidad del Estado fijar la política nacional de salud. Esta tarea está consagrada en el artículo de la Constitución vigente, y entiendo que, luego de las palabras del doctor Freundt-Thurne, sería reincorporada en el proyecto. Ésta nos parece una norma fundamental, porque el Estado, como ente público, tiene la obligación de fijar una política nacional de salud.

En segundo lugar, pensamos que la política de salud se realiza dentro de un sistema nacional de salud. Esto se había incluido en la propuesta original de la Comisión de Salud; pero lamentablemente fue retirada antes de la Comisión de Constitución. Actualmente está en la Constitu-

ción, y nosotros sostenemos que la norma debe ser mantenida.

¿Y por qué me refiero al sistema nacional de salud y creo que debe tener tratamiento constitucional? Por la razón que hace un instante ha dado el doctor Freundt-Thurne: no hay posibilidad de tener un adecuado uso de los escasos recursos estatales ni gozar de una administración correcta de los mismos si no se busca un tratamiento unitario de la salud en el país.

Por eso, señor Presidente, no se pueden diversificar esfuerzos. No es posible que en una determinada provincia el Ministerio de Salud administre unos centros hospitalarios; el gobierno regional, otros; la Iglesia, otros; y el Seguro Social, otros, sin que exista entre ellos una coordinación que el sistema nacional de salud ponga en marcha.

Aunque la fórmula constitucional no fue del todo desarrollada, nos parece importante mantener esa noción de un sistema nacional de salud que, a su vez, fije con claridad la tarea del Estado.

La tarea del Estado en materia de salud debe ser esencialmente normativa, y su ejecución —por eso en el capítulo de los gobiernos locales así lo establecemos— debe ser descentralizada.

Nos parece bien avanzar en el sentido de que las regiones y las municipalidades sean, por ejemplo, las titulares y las administradoras de los centros hospitalarios; pero todo esto conciliado dentro de un sistema nacional de salud.

Esa omisión del sistema nacional de salud debe corregirse.

Por otro lado, convenimos con la propuesta en cuanto a la pluralidad de la oferta de servicios de salud. Nos parece positivo que nuestra Constitución diga con claridad que el servicio de salud lo prestan los entes públicos y lo prestan los entes privados y que se aliente las posibilidades de los trabajadores a que, por sí mismos y a través de sistemas de seguridad, puedan acceder a prestaciones de salud ajenas a las prestaciones públicas.

Pero, así como creemos que hay que garantizar toda la oferta privada posible —la mayor pluralidad en el acceso a los servicios—, también hay que garantizar un punto que la propuesta en mayoría olvida. Esa propuesta concreta, en materia de la coexistencia de sistemas privados y públicos de salud, es la cuota de solidaridad. Esto quiere decir que un trabajador que opte por el sistema privado de salud, que vaya a pagar una

cuota al sistema privado, esté obligado, en virtud de esa cuota que paga fuera del sistema de salud pública, a que parte de esa prestación sea para atender también los sistemas públicos de salud.

En una economía social de mercado, la solidaridad es fundamental; en un país que busca revertir la tendencia decreciente al gasto social, es prioritario que, quien está en capacidad de poder atenderse por sí o a través de un sistema privado, contribuya con una cuota, con una parte de esa prestación que paga, a cubrir los servicios públicos de salud.

A la cuota de solidaridad, a la aportación de solidaridad, señor Presidente, hay que darle rango constitucional para cuando funcionen a plenitud los sistemas públicos y privados. La ley hoy en día lo contempla; pero es menester darle más estabilidad a esa norma con el fin de que esta aportación de solidaridad sirva para financiar, desde el sector privado, al sector público.

Por último, nos parece que hay dos temas que tampoco pueden estar ausentes del tratamiento constitucional.

Hemos dedicado en nuestra propuesta un artículo expreso a las organizaciones sociales a través de las cuales, hoy en día, la gran mayoría de peruanos atiende sus necesidades de alimentación y salud.

Si algo ha ocurrido en medio de la crisis, es la generación del esfuerzo privado y del esfuerzo social. Frente a esa decreciente inversión del gasto público en materia social, si hay entes que han cubierto esa ausencia del Estado, éstas han sido las organizaciones sociales. Atendiendo a las realidades surgidas especialmente en la última década, creo que en nuestro modelo constitucional deberíamos no sólo ser generosos en el reconocimiento y garantías de su existencia, sino también establecer una norma que comprometa al Estado, si fuere necesario, al subsidio de estas organizaciones sociales que prácticamente por sí mismas han venido atendiendo la salud y la alimentación.

De este Parlamento emanó una ley, por ejemplo, que establecía la posibilidad de cubrir una cuota de la ración alimentaria que los comedores populares pagaban. Era una norma quizás no muy técnicamente hecha, pero recogía un concepto de filosofía que nos parece básico, un concepto de atención de la alimentación por la propia comunidad y de un rol subsidiario del Estado hacia el apoyo de aquellas organizaciones que venían cumpliendo esa tarea.

Normas de este tipo pueden permitir cubrir atenciones básicas, normas de este tipo pueden aliviar la tarea del Estado y facilitar la atención de necesidades fundamentales en convenio y en cooperación con la comunidad. Son mecanismos amplios y vastos para que el Estado pueda atender la salud y la alimentación como dos criterios fundamentales.

Por eso, nosotros consideramos que nuestra propuesta, contenida en el artículo 13º —"El Estado reconoce y subsidia, si fuera necesario, las organizaciones sociales a través de las cuales la población satisface sus necesidades básicas de alimentación y salud"—, es un imperativo moral y una necesidad social que va a permitir canales más directos y más eficientes.

Yo pregunto, ¿cuánta eficiencia podría haber, si por ejemplo la ayuda alimentaria, en lugar de concentrarse en el PRONAA, se canalizara directamente a través de las organizaciones sociales? Sería un mecanismo directo, claro y abierto de subsidio ¿Para qué? Para atender la alimentación. Por eso, éste nos parece un concepto vital.

Otro punto que tampoco vemos recogido en el texto es el tema del medicamento.

El tema del medicamento también debe ser, en términos generales, regulado en una política de salud. Nosotros estamos proponiendo una fórmula para que el Estado garantice la provisión oportuna del medicamento como bien social y propicie su accesibilidad a toda la población.

En resumen, en nuestra opinión, para que el capítulo recoja los puntos de vista fundamentales sobre la tarea del Estado, debieran estar contempladas las siguientes materias:

- 1.— La política nacional de salud.
- 2.— La consagración de un sistema nacional de salud.
- 3.— El rol de la comunidad a través de las organizaciones sociales.
- 4.— La pluralidad de la oferta y el aporte de solidaridad.
- 5.— Algún tratamiento al medicamento.

Esto nos parece que daría una visión global sobre un problema que consideramos álgido y que será complementado por mis otros colegas cuando se hable del tema de la seguridad social y de la educación.

En el Perú, si queremos hacer una fuerte economía social de mercado y cambiar la tendencia, hay que comprometernos, a partir de este texto constitucional, a diseñar políticas que garanticen seria y responsablemente un deber de la nación. Hay que saber cómo cambiar esta tendencia decreciente. Hace veinte años se gastaba veinte dólares por cabeza, y hoy en día se gasta sólo tres dólares en cada hombre peruano.

No hay crecimiento ni desarrollo si no se comienza por dar prioridad a la inversión en los recursos humanos, principal recurso con el que cuenta el Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Flores Nano.

Tiene la palabra el doctor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, quiero, en nombre del Movimiento Democrático de Izquierda, insistir en que los planteamientos que nos parezcan fundamentales sean mantenidos en la propuesta de reforma de la Constitución en la que estamos abocados.

Creo que para ello es indispensable que la mayoría, particularmente la mayoría de la Comisión de Constitución, deje de lado el "síndrome Boloña" en el que parece estar sumergida.

El "síndrome Boloña" es aquel que ha propuesto al país una Constitución de ochenta artículos en los que desaparece por completo toda referencia a derechos económicos y sociales. Parece que los integrantes de la mayoría de la Comisión de Constitución están descolocados y quieren, a través de las tijeras, imponer un método absolutamente antidemocrático y recortar todo lo que, con limitaciones, se ha avanzado con relación al debate al interior de la Comisión de Constitución.

Deben abandonar ese "síndrome boloñista", porque, en la disputa con los liberales, por lo menos estos liberales a ultranza del Instituto de Economía de Libre Mercado les llevan ventaja.

Mal hacen, señores de la mayoría... pero señores de la mayoría de la Comisión, porque estoy seguro de que gran parte de los colegas, sobre todo los de Cambio 90, están muy distantes de estos planteamientos que pretenden dejar de lado por completo toda referencia a responsabilidades sociales del Estado en la Carta Constitucional.

En el problema de Salud prácticamente lo han conseguido, porque, aparte de la indicación del artículo 1º, en el que se dice todo y nada respecto a la salud, en el artículo 6º se han dejado de lado los temas fundamentales que deberían estar presentes en la Carta Constitucional.

Nos parece importante señalar que el liberalismo que está en boga en este Gobierno es absolutamente inconsecuente en sus planteamientos. El liberalismo nos señala que el Estado debe salir, que el Estado no debe participar en problemas que —según ellos— no son de su competencia —por ejemplo, todo lo que se relaciona con la promoción del desarrollo económico, con la regulación económica y su intervención directa— para poder asumir lo que son sus responsabilidades específicas en salud, en educación y en seguridad e infraestructura de la sociedad peruana. Sin embargo, si les tomamos la palabra y vemos qué están haciendo —ya no qué es lo que dicen con relación a estos temas de salud, de educación, de seguridad—, nos daremos cuenta que están llevando a extremos la intervención del Estado, que deja en el completo abandono a los peruanos, particularmente a los que se encuentran en situación muy precaria.

Tengamos presente que en 1993, el presupuesto para el Ministerio de Salud es de apenas de cero punto treinta y seis por ciento del Producto Bruto Interno. Hasta esos extremos ha llegado la política de los liberales en el Gobierno.

Estamos frente al abandono completo y total de las responsabilidades del Estado, no sólo en lo referido a estrangular económicamente a estos sectores, sino que, además, se les hace objeto de la política de privatización, que tanto en el sector Educación como en el sector Salud pretenden despojar al Estado de sus escasos recursos, de su escasa infraestructura, para entregarla a particulares. En el decreto ley sobre la promoción de la inversión privada en áreas del Estado, no se escapan ni los sectores de la educación ni los de la salud.

Por eso, nos parece indispensable corregir la propuesta de la mayoría.

La primera corrección que alcanzo es que se señale el artículo que proponemos a continuación: "El Estado establece la política nacional de salud, que se implementa a través de un sistema nacional pluralista y descentralizado que garantiza a todos el acceso igualitario a su servicio con tendencia a la gratuidad".

Creo que de ese modo queda señalada la responsabilidad básica del Estado. Es indispensable la

necesidad de responsabilizarlo del diseño de una política nacional de salud; de ese modo corregiríamos la actual Constitución, que establece esto como responsabilidad del Poder Ejecutivo. ¿Y cómo la ha entendido en estos doce años el Poder Ejecutivo? Ha entendido la política de salud como el plan de trabajo de cada uno de los ministros de Estado en el despacho correspondiente; y, como hemos tenido doce ministros de Estado en estos doce años, cada ministro ha variado los objetivos, las propuestas, las metas, los planes, las estrategias y los programas; y ha habido una falta total de continuidad en la acción estatal para revertir los graves déficit sanitarios que tenemos en el país.

Por eso es necesaria no una política cualquiera, sino una política nacional democráticamente concertada entre todos los sectores sociales. De este modo, los objetivos a mediano y largo plazo estarán claramente definidos y la gerencia de cada ministro podrá ser destacada en función de cuánto avanza en el logro de los objetivos que hayan sido preestablecidos democráticamente.

Para el logro de esa política y de esos objetivos, es indispensable un sistema nacional de salud pluralista y descentralizado; pero, además, en un país como el nuestro, de grandes necesidades y escasos recursos, la racionalidad del gasto tiene que ser uno de los instrumentos con los cuales abordar la solución de nuestros problemas. Por eso mismo, después de definir la política y establecer las metas democráticamente señaladas, todos debemos apuntar —tanto privados como públicos— al logro de estos objetivos a través de un sistema nacional de salud que ponga en marcha los servicios públicos y también los privados, para cambiar los graves problemas que tenemos en cuanto al déficit sanitario.

También nos parece indispensable que el Estado asuma una responsabilidad con la población y la proteja con relación al medicamento, a los alimentos y a las drogas. Creemos que es fundamental la regulación, la responsabilidad de la provisión y la responsabilidad en la calidad, para que no ocurra lo que hoy estamos constatando en el pueblo peruano, que está completamente desprotegido. Día a día vemos lo que ocurre con la venta ambulatoria de los medicamentos, con los fraudes que se hacen y con la falta de iniciativa para proteger a la colectividad.

Finalmente, nosotros queremos señalar que debe mantenerse el artículo relacionado al tema de los impedidos físicos; pero habría que perfeccionarlo definiendo su naturaleza...

El señor PRESIDENTE.— Señor Castro Gómez, le recuerdo que también está inscrito como orador el señor Julio Díaz Palacios.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Voy a tomar unos minutos de la señora Gloria Helfer, señor Presidente.

Con relación al artículo de los impedidos físicos, nuestros amigos liberales, con el propósito de señalar que no deben haber regímenes provisionales o privilegios para nadie, también impiden que en la Constitución se reconozcan regímenes tributarios especiales a aquellas personas particulares o entidades jurídicas que asumen financiamiento para prestar servicios a los impedidos. En vez de esto, se nos dice que todos debemos tributar y que después el Estado distribuirá.

En un país donde el Estado no cumple con atender a los sectores prioritarios, a la infancia, a la mujer, al anciano, no es factible creer que atenderá a los discapacitados —a los ciegos, a los sordos, a los que tienen retardo mental o motor—, sino que los condenará al abandono. Por eso, creemos que hay que conceder estímulos tributarios, tratamientos especiales para aquellas personas que efectivamente puedan llevar adelante prácticas de financiamiento a programas o a instituciones que atiendan a los impedidos en el país.

Nosotros planteamos que se mantenga un artículo con este propósito. Ésta, además, es la solicitud de casi más de dos millones de impedidos físicos, sensoriales o mentales que existen en nuestra patria, número que quedará confirmado el próximo domingo 11, ya que se ha logrado incluir en la ficha de la encuesta por el censo una pregunta a las familias con relación a este tema, y, por lo tanto, vamos a tener ocasión de saber las características de esta importante población que no debe quedar en el desamparo ni el abandono, sino ser atendida por el Estado y por este tipo de políticas que propicien la responsabilidad de los particulares.

Solicitamos a los miembros de la mayoría de la Comisión de Constitución recoger los planteamientos sobre la política nacional de salud, el sistema nacional de salud, los medicamentos y los discapacitados. Coincidimos plenamente en el reconocimiento de las organizaciones sociales que participan en esta labor, y recordamos que, luego de recoger la iniciativa de quienes fueron sus propulsores, promovimos la aprobación de la Ley N° 25307, la cual, lamentablemente, por falta de la reglamentación correspondiente, no puede hacerse realidad hasta ahora.

Pedimos que no sólo se reconozca, sino también que se estimule y propicie la intervención y el

apoyo del Estado a estas organizaciones, a manera de comedores populares, Programa del Vaso de Leche, clubes de madres. Tal como ya se ha dicho, son estas organizaciones las que, en los peores momentos de la crisis, han sabido suplir las ausencias y las irresponsabilidades de los gobiernos y de las políticas del Estado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Mario Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Presidente, en realidad yo creía que veníamos a discutir artículo por artículo y que nos centráramos en ese tema; pero acá comenzamos a hablar del hijo y terminamos hablando de los cuñados, de los sobrinos y hasta de la abuela. Bueno, pienso que debemos terminar esta Constitución que el pueblo nos ha encomendado.

Yo creo que una norma constitucional debe tener sólo preceptos, conductas, orientaciones, medidas y ordenanzas. Nuestra bancada quiere una Constitución principista y no reglamentista, porque entendemos que la mayoría de nuestro pueblo no va a entender una Constitución demasiado frondosa. Preferimos que se reglamente en la ley. Que la ley sea más frondosa y que la Constitución sea principista.

Somos prácticos y no queremos hablar tanto, sólo acerca de lo que queremos que recoja la Comisión de Constitución. Aquí hablan de los tijeretazos, de los síndromes, de los recortes, de los reducidos, y, en realidad, ellos lo que han querido hacer es también una Constitución principista.

Creo que muchos de nosotros nos hemos olvidado de estudiar qué es una norma constitucional, un código civil, un código penal o un código de menores. Si no estudiamos lo que corresponde en una u otra cosa, discutimos por lo que no entendemos y hablamos de lo que no sabemos. Es preferible que hagan lo que voy a hacer yo: simplemente leer lo que se propone. Así avanzaremos.

Tendría que agregarse: "El Estado debe asegurar la infraestructura y garantizar los servicios más apropiados". En eso estamos de acuerdo con lo que dice la doctora Lourdes Flores Nano. Los servicios son muy importantes y debe darse la oportunidad de acceder a ellos en armonía con la ley. Esto es lo que quisiéramos que recoja la Comisión de Constitución.

Eso es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Tenemos que agregar, a la intervención que hizo nuestro representante Sambuceti Pedraglio, algunas observaciones y propuestas para incorporar en el texto del articulado constitucional temas que consideramos indispensables.

En efecto, una vez más se va a poner en peligro el derecho humano fundamental de cualquier poblador del Perú: el derecho de todo peruano a tener acceso a la salud. Esto en la medida que expresamente se ha dejado de lado lo que era una declaración de principios fundamental: la tendencia a la gratuidad en la prestación de salud a todo ciudadano, a toda persona, a todo peruano.

Eso no es producto de la casualidad o de un simple recorte apresurado, sino que es parte de toda la propuesta de la mayoría de convertir las obligaciones sociales del Estado en negocio privado y objeto de lucro particular.

No es ningún secreto que ya haya propuestas oficialmente planteadas por la mayoría para establecer sistemas privados de salud bajo la denominación de "Organizaciones de Servicio de Salud". En buena cuenta, eso puede significar el debilitamiento deliberado del sistema de salud estatal y el fortalecimiento de estos sistemas privados que se crean con el objeto de lucrar sobre la base de la necesidad de un pueblo que cada día está más propenso a la enfermedad.

Es particularmente grave esta amenaza cuando se están aplicando políticas económicas que de sensibilidad social tienen muy poco. Por el contrario, como hoy se ha recordado aquí en el Hemiciclo, los peruanos que viven en extrema pobreza alcanzan ya los catorce millones de habitantes; y, por supuesto, el derecho a la salud está íntimamente ligado al derecho a la vida, por eso es que tenemos que reafirmar y respaldar la obligación del Estado a atender los servicios de salud que el pueblo necesita. Para eso el pueblo paga impuestos, y pagan más impuestos proporcionalmente quienes menos tienen, porque la base de recaudación y el sistema tributario es, fundamentalmente, un sistema de impuestos indirectos en el que la evasión tributaria es prácticamente imposible. Quien consume está pagando el impuesto, y para consumir los artículos de primera necesidad se están pagando impuestos. Lo que el pueblo obtiene a cambio, más allá de discursos y promesas, es muy poco o nada.

El renunciar a esta obligación y a la gratuidad de la salud será, en buena cuenta, condenar a la muerte lenta a millones de peruanos, y esto se hace en un contexto en el que los peruanos desocupados son cada día más. Bien lo ha recordado nuestro representante, el señor Cuaresma Sánchez: "los peruanos que no reciben ningún servicio del Estado son cada día más".

Por eso, aquí no valen redacciones engañosas como las que nos plantean para salvar la cara ante la opinión pública. No valen las afirmaciones que manifiestan que "el Estado garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud y a pensiones", que "el Estado reconoce el derecho universal y progresivo". "Progresivo" querrá decir que uno se enferma y se muere de a pocos. Pero, ¿bajo qué calificación van a poder prestar los servicios que deberían ser gratuitos para las inmensas mayorías nacionales cuando se condiciona esta atención progresiva a quien la necesita de acuerdo a las contingencias que determine la ley? ¿Cuáles son esas contingencias? El día de mañana nos dirán que hubo déficit presupuestal —tal como se argumentó el mes pasado aquí para postergar el pago de sueldos—, que no se recaudó lo suficiente o que se gastó demasiado en atender otros gastos, por lo que tuvo que postergarse el gasto en Salud.

Este tipo de redacción es la que nosotros rechazamos. Queremos redacciones claras, categóricas, que reconozcan y consagren en la Constitución la obligación del Estado de atender a todo peruano que lo necesite, a todo peruano que en la práctica está pagando impuestos y que, por lo tanto, tiene derecho a una atención gratuita del Estado.

Pero además hay algo grave: se está suprimiendo un artículo que consideramos fundamental, el artículo que habla de la regulación y control no sólo de la calidad, sino también del precio de los medicamentos.

Que no se me llame controlista, porque esta propuesta es perfectamente atendible dentro de una economía social de mercado que puede regular determinados precios de la economía, y que debe hacerlo.

Todavía recuerdo cómo la Fiscalía de la Nación inició una investigación por precios salvajes y ajenos a cualquier lógica económica impuestos por los laboratorios farmacéuticos. El Ministro de entonces era el señor Uriel García, quien expresó su respaldo a este tipo de acción en defensa del pueblo. Recibimos la advertencia de que el Ministro de Salud del régimen democrático caería antes de que los *lobbies* de los laborato-

rios farmacéuticos dieran su brazo a torcer. Todos sabemos que esos grupos no quieren control alguno y que son capaces de poder influir en el poder de las más altas esferas para tener manos libres y lucrar de manera excesiva sobre la base de la necesidad del pueblo enfermo, del pueblo que requiere atención.

Por eso llama poderosamente la atención que se haya eliminado el artículo 17^o en lo que se refiere a que el Estado reglamenta y supervisa la producción, calidad, uso y comercio de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos.

En efecto, en esa oportunidad cayó el ministro Uriel García y triunfó el *lobby* de los laboratorios farmacéuticos. Yo no sé si se ha dado el tema del *lobby* de los laboratorios farmacéuticos nuevamente aquí; en todo caso, esperaré a que lo demuestre en los hechos la Comisión de Constitución que ha eliminado este artículo.

Nos mantuvimos consecuentes con nuestra línea de defensa del pueblo cuando, en septiembre de 1988 —ese mal recordado "septiembre negro"—, el gobierno del inefable Alan García Pérez, dando enormes "paquetazos", decidió elevar —o decidió permitir— el precio de los medicamentos en un quinientos por ciento, mientras que los sueldos y salarios no se elevaban ni remotamente en esa proporción, mientras el sueldo mínimo permanecía congelado y el desempleo ya empezaba a darse como un mal real. Entonces nosotros planteamos una acción de amparo ante el Poder Judicial, fundamentándonos, justamente, en los artículos constitucionales que hoy día buscan eliminar: en el derecho a la vida, en el derecho a la salud, en el deber del Estado de supervisar y regular el comercio de los productos farmacéuticos. Y pudimos, de alguna manera, detener este despropósito inhumano. El Estado tuvo que retroceder en su complacencia a los laboratorios farmacéuticos y accedió a que estas alzas sólo se darían mediante fórmulas polinómicas que tuvieran relación con el alza del costo de vida y en un nivel de racionalidad que considerara la variable del ingreso de la población.

Si dentro de la economía de mercado vamos a dejar en total libertad este punto fundamental para la supervivencia de la población, el Estado tendrá que establecer políticas que de alguna manera permitan acceder a estos servicios básicos —se pueden usar fórmulas de seguros, de precios de refugio, precios de subsidio, etcétera—. No hay que tener el temor de hablar de subsidios cuando realmente algo lo justifica, mientras no sean políticas de desequilibrio fiscal o no estén debidamente financiados.

En ese momento, habrá que establecer la prioridad en el gasto público. Nos preguntamos si el Estado podrá alentar políticas de consumo de medicamentos genéricos, de las que siempre se dice, pero que nunca se hacen, porque de por medio siempre hay grandes intereses económicos. Ésa es la verdad.

¿Por qué el pueblo tiene que sufrir para satisfacer estos grandes intereses económicos que podrían tener su mercado en países desarrollados en capacidad de darse el lujo de pagar marca o mayor calidad? Aquí nuestra principal preocupación es sobrevivir, que es lo más elemental, y hay que atender la necesidad inmediata.

Por eso, señor Presidente, reclamo que se incorpore en su integridad el artículo 17^o de la Constitución de 1979.

Ha habido un representante que se opone —yo no sé por qué, sería bueno que nos ilustre— cuando se habla de que el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas y pide que se quite la regulación sobre el uso de los tóxicos sociales.

Yo no sé cuál es su preocupación sobre tóxicos sociales. Quizá los miembros expertos en la materia podrían explicarme cuáles son los alcances de esta regulación que, hasta donde entiendo, se encontraba considerada con anterioridad.

No quiero pensar que es por un interés personal. Tampoco estoy haciendo ninguna insinuación que pudiera afectar la respetabilidad del representante preocupado por que el Estado no regule el uso de los tóxicos sociales.

El señor PRESIDENTE.— Le pido, doctor Olivera, que retire las palabras ofensivas.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, yo las retiro. Que se quede tranquilo el señor Carpio Muñoz.

El señor PRESIDENTE.— Terminado el incidente.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Si a él no le interesa saber por qué el doctor Chirinos Soto ha pedido que el Estado no regule el uso de los tóxicos sociales, allá él, señor Presidente. Tendrá alguna comunión de ideas con el doctor Chirinos Soto... Ideas he dicho; no hábitos, por si acaso.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, la sesión se ha venido desenvolviendo de manera sumamente respetuosa, y, en tanto no haya esas intervenciones provocadoras, creo que va a conti-

nuar desarrollándose de esa misma manera. Le pido, por favor, que retire usted las palabras.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, he dicho que están retiradas; pero no se puede tampoco impedir que uno emita opiniones.

El señor PRESIDENTE.— Nadie le está impidiendo nada.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Entonces, ¿me permite continuar, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Siga, Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Cómo dijo? ¿"Olivera", dijo?

El señor PRESIDENTE.— "Señor congresista Olivera", le dije.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muy bien, Joy Way, señor Presidente, encargado de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Con todo respeto.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, ¿puede poner orden?

¿Señor, quiere poner orden?

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, por sentido de equidad y de respeto al Reglamento, ¿quiere usted poner orden en su bancada, particularmente al señor Tello, que anda un poco descontrolado?

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, puede continuar. Concéntrese en el tema que lo estamos escuchando muy atentamente.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Usted no quiere poner orden, qué vamos a hacer. La opinión pública es testigo.

Señor Presidente, sobre el tema de los tóxicos sociales hay que tener mucho cuidado, porque

aquí hay mucho billete en juego. Yo lo voy a alentar acá, y que quede constancia, señor...

Quiere poner calma, señor Presidente.

De repente usted sabe del tema, porque es un tema que es de conocimiento de la opinión pública; y todo el país puede estar enterado, porque no es ningún secreto que las grandes potencias intervienen en la producción de energía nuclear y andan buscando un lugar en el mundo para poder enterrar sus desechos nucleares, que pueden ser considerados tóxicos. En eso, señor Presidente, hay grandes intereses.

Ya durante el gobierno aprista se trató de hacer una disposición que no contó con la aprobación de la ministra Urizar; pero sí con el auspicio —si mal no recuerdo— del IPEN y de otros señores de ese gobierno que estaban metidos en el negocio.

Un alcalde en Pisco —me recuerda el señor Gamarra Olivares— también estaba firmando un convenio para que metan ahí los desechos nucleares, los tóxicos que hacen daño a todo el país.

Estamos hablando no de uno o dos millones de dólares, hablamos de varios cientos de millones de dólares. De manera que yo alerta para que no se vaya a atender este tipo de propuestas que pueden servir para decir "antes existía prohibición constitucional, ahora no; por lo tanto, con decreto supremo publicado o con decreto supremo secreto, aceptamos ser un cementerio nuclear". Si eso no es un tóxico, díganme qué cosa lo es. Se trata de algo que es rechazado por todos los países del mundo, por eso es que se paga tanto para que algún país permita que en su territorio se ponga estos desechos nucleares. Díganme si eso no cae dentro de la eliminación de la norma constitucional que hoy día se plantea.

El congresista García me pide una interrupción. Se la concedo, por supuesto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor García Saavedra.

El señor GARCÍA SAAVEDRA (NM-C90).— Con la venia del Presidente.

Me parece que el señor Olivera ignora algo que está dentro de la Comisión de Medio Ambiente. Le comunico al congresista Olivera que los integrantes de esa Comisión ya hemos previsto el caso de los desechos nucleares.

A él le digo que por el bien del país, por el bien de todos aquellos que nos están escuchando, deje

de hacer lo que es la pantalla sobre su persona. Es importante lo que dice; pero también es importante que sepa que estamos discutiendo aquí el reglamento fundamental de nuestra sociedad.

No podemos seguir soportando todos aquí. Cuando miramos la minoría, vemos al Perú del año 1989 hacia atrás; y, cuando miramos a la mayoría, vemos al Perú del año 1990 hacia delante, pero usted la está retrocediendo.

Le pido, en nombre del país, que deje el personalismo y se dedique exclusivamente a legislar, porque eso sí es necesario para el Perú. Le repito que en la Comisión de Medio Ambiente ya hemos visto el tema. Le pido que ahora trate aspectos técnicos, en bien de todos.

Tampoco podemos permitir que se utilice esta plataforma que el pueblo nos dio para poder dirigir y desarrollar la sociedad peruana; por ello, todos deben saber que sí queremos el cambio, pero el cambio por el desarrollo y el bien de todos los necesitados del Perú.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Felicito al señor representante.

Dicho sea de paso, tiene un tono parecido al de Alan García al momento de hablar. Pero estoy plenamente de acuerdo... Bueno, retiro lo dicho, no ha habido ánimo ofensivo, y, justamente, confirma que estoy defendiendo lo que es la...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le pido que se concentre en el tema, porque le quedan un par de minutos.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Estoy concentrado en el tema.

Enhorabuena he asumido la defensa del artículo propuesto por la Comisión, "el Estado regula el uso de los tóxicos sociales", porque había una propuesta pidiendo que se retire esta regulación. Enhorabuena que la Comisión de Medio Ambiente esté confirmando una preocupación. Esto debe reconocerse.

Finalmente, quiero señalar que, en efecto, es necesario que el reconocimiento del trato especial que requieren los impedidos físicos tenga un rango constitucional.

Hemos escuchado los reclamos de los impedidos

físicos permanentemente marginados de toda actividad, permanentemente discriminados, sin siquiera poder atender lo que la ley obliga; por eso es que debe haber un reconocimiento especial, con rango constitucional, para esta situación real que afecta a la sociedad peruana.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, un minuto más para concluir.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Cómo no, señor Presidente.

Como aquí ya se ha afirmado por cuenta de otros representantes de la oposición, el Estado no debe ni puede renunciar a ser quien planifique una política nacional de salud, y nos referimos a una política nacional de salud que se vea reflejada en cifras en el Presupuesto General de la República; una política nacional de salud que tenga contenido descentralista, para que no sufra el olvido secular que sufren los pueblos del Perú, como ya bien recordó nuestro representante, el señor Cuaresma Sánchez.

Eso es todo, señor Presidente; y espero que se someta a votación la propuesta que estamos formulando.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Sandoval Aguirre.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Sin ánimo de establecer polémica, quiero expresar que el tono de nuestros debates —los de la mayor parte de esta mañana hasta la última intervención— había sido bastante adecuado.

Lamento mucho que constantemente se trate de rebajar el tono de nuestros debates con insinuaciones que en realidad parecen acusaciones.

Quiero decir que este tipo de actitudes no van a ser permitidas por la mayoría. Si continúan estas actitudes, solicitaremos que se pase a sesión reservada para evaluar si ha habido la intención —al ofender a algunos señores congresistas— de crear incidentes con el fin de dilatar el importante trabajo que aquí estamos realizando.

Lo digo con el mejor ánimo constructivo; pero la paciencia tiene un límite.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El Pleno viene debatiendo estos dos artículos relacionados con el tema de la salud por alrededor de dos horas y quince minutos.

Habiendo hecho uso de la palabra todos los grupos representados en este Congreso, en algunos casos hasta dos o tres representantes, se le consulta al Pleno si los puntos se consideran suficientemente debatidos.

Los señores congresistas que consideren que los puntos han sido suficientemente debatidos, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, hemos escuchado las diversas intervenciones de la minoría y consideramos que hay contribuciones muy importantes que queremos agregar al proyecto que hemos traído.

Voy a dar lectura, en consecuencia, al conjunto de los artículos que hemos incluido con el fin de que se tenga una visión integral de la propuesta.

En primer lugar, irían los dos artículos de carácter general; es decir, el artículo 6º, que dice: "Todos tienen derecho a la protección de la salud; y el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como la del medio familiar y de la comunidad".

Luego, el artículo 7º, que dice:

"El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas.

Regula el uso de los tóxicos sociales."

Pero, además de estos dos artículos que estaban en el proyecto, estimamos adecuado, después de haber escuchado las propuestas de la minoría, el incluir algunas normas que son importantes.

Por ejemplo, el doctor Julio Castro ha solicitado que se incluya un artículo que dijera lo siguiente: "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y descentralizada para facilitar a todos el acceso igualitario a sus servicios".

Por otro lado, siguiendo la sugerencia de la doctora Lourdes Flores, un artículo estaría referido al control del Estado sobre los productos farmacéuticos, drogas y productos biológicos con fines de salud; y diría lo siguiente: "Es responsabilidad del Estado y de la comunidad asegurar

la disponibilidad, el acceso, el control de calidad y la utilización racional de los productos farmacéuticos, productos biológicos y drogas con fines de salud". Con ello cubriríamos este aspecto sugerido por la doctora Lourdes Flores Nano.

La sugerencia del señor Pease García, apoyada por el señor Sambuceti Pedraglio —quien fue el primero en plantearla, precisamente—, se refiere a la protección de quienes tienen impedimentos físicos; y diría así: "Las personas con impedimento físico, sensorial o mental tienen derecho a un régimen legal de protección y readaptación. La atención al impedido y su reintegración a la sociedad son responsabilidad de la familia, así como de la comunidad y del Estado".

Este concepto implicaría, en el artículo anteriormente leído, que el Estado ampara y promueve la investigación en los campos de la medicina convencional o tradicional.

Por último, hay dos sugerencias más. Una del señor Moreyra Loredo, que diría lo siguiente: "La política de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y la maternidad responsables". Y un artículo final relativo a la protección del concebido en materia de intervenciones genéticas. El doctor Ferrero Costa me está pidiendo una interrupción sobre este punto, y le agradecería que lo fundamente.

—Asume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carlos Ferrero Costa, puede interrumpir.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, pedí la palabra a un cuarto para las once de la mañana, cuando faltaban tres congresistas para hacerlo. Han hablado ocho, y, al terminar el octavo, se ha suspendido el debate. Eso me obliga a no pronunciarme sobre los temas que quería; sólo puedo hacerlo en el tiempo de la interrupción que se me ha concedido.

Lamento el episodio, porque la oposición ha usado cuatro veces más tiempo que el de Nueva Mayoría-Cambio 90. Eso perjudica, porque la opinión pública puede quedarse con la impresión de que son ciertas algunas apreciaciones no rebatidas en su momento por razones de tiempo.

Sólo voy a rebatir una, cuando Fernando Olivera ha intentado decir que nosotros no nos preocupamos por el control de calidad y comercialización de los productos farmacéuticos.

El señor Olivera no había escuchado el debate,

pues media hora antes de que él hiciera uso de la palabra, la Comisión de Salud, con el apoyo de la Comisión de Constitución, ya había anunciado que el artículo referido a los productos farmacéuticos quedaba repuesto en el texto.

En consecuencia, sabiendo que la Comisión de Salud y la Comisión de Constitución habían repuesto el artículo —estaba así confirmado—, ha insistido en una argumentación después de que la cuestión había quedado zanjada con el único fin de dar la impresión a la opinión pública de algo que en verdad no corresponde a lo que aquí hemos aprobado. Yo protesto, señor Presidente, porque no estoy de acuerdo con ese procedimiento.

Pero en este momento vamos a hacer uso sólo de la interrupción que me concede el doctor Torres y Torres Lara para defender la reposición del artículo que pide la protección al concebido.

Este artículo fue discutido dos veces en la Comisión de Constitución, y las dos veces fue aprobado por amplia mayoría de votos. Después, algunos consideraron que podría ser de carácter reglamentario porque la protección al concebido ya estaba precisada en el inciso 1) del artículo 2º de este mismo proyecto.

Lo que se intenta es precisar un concepto que es absolutamente vital. Consiste en que el que está por nacer —el que está en el vientre de la madre o el que es fruto de la combinación del óvulo y del espermatozoide— no puede ser víctima de una manipulación artificial con el objeto de hacer experimentos genéticos y, por tanto, de violentar un proceso de carácter natural.

Por eso se pidió y se aprobó dos veces en la Comisión de Constitución que el que está por nacer no puede ser objeto de manipulación genética; es decir, no se trata de algo sobre lo cual se pueda proceder conforme a la voluntad humana, porque se trata de alguien que ya tiene personalidad propia.

Esa tesis, que fue ampliamente defendida en la Comisión de Constitución, ahora no puedo abusar de la interrupción que se me ha concedido para defenderla como desearía. Si nosotros aceptáramos que fuera de la relación entre un hombre y una mujer puedan combinarse óvulos y espermatozoides, estaríamos permitiendo que, en esa mixtura artificial, falleciera el resultado de los experimentos que no hubiesen terminado siendo los más provechosos. Dicho de otra manera, no hay fecundación artificial sin muerte de seres inocentes, porque toda fecundación artificial implica manejar paralelamente varios procesos por los que se hacen combinaciones entre el óvulo y los espermatozoides.

Y no solamente eso. Dentro del útero materno o fuera de él, a veces los seres humanos producto del aborto son utilizados para experimentaciones genéticas con propósitos teóricos de mejorar la raza humana y curar las enfermedades.

Hago notar que no estamos en contra de las operaciones a los fetos en el vientre de la madre, siempre y cuando estén destinadas a preservar la vida, el desarrollo y la salud del concebido.

Disculpen la brevedad de la exposición; pero la interrupción obliga a que sea así.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carlos Torres, continúe.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Me solicita una interrupción el señor Juan Carpio.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Juan Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Con su venia, señor Presidente.

Le agradezco al doctor Torres y Torres Lara esta interrupción.

Debo indicar que hace más de una hora me inscribí en la lista de oradores; pero, por una disposición del ingeniero Víctor Joy Way, se sometió al voto y se suspendió el debate.

Creo que todos tenemos derecho a intervenir. Si las reglas de juego estaban abiertas, tenía que agotarse esa lista de oradores y después establecerse otra mecánica, sugerida por el ingeniero Joy Way en el sentido de que, si llega a participar un vocero de cada uno de los grupos, se podría suspender el debate.

Yo quiero plantear una cuestión de orden. Cuando conducía la Mesa el ingeniero Joy Way, se puso al debate si dentro del tema de salud se iba a considerar el tema de la seguridad social. Se votó y se acordó que se consideraban por separado; pero entiendo que se consideraban por separado para el debate, y no para votar artículo por artículo.

Pienso que tenemos que hacer una Constitución breve, principista. No se debe recoger tanta palabrería que en realidad ni siquiera llega al pueblo ni nos defiende suficientemente de los problemas que quiere precaver la Constitución.

No dudo de la sensibilidad social de los autores de las exposiciones que me han precedido ni del interés en defender sus puntos de vista. Sin

embargo, ha habido intervenciones de las cuales democráticamente discrepo. Por ejemplo, el hecho de considerar que debe figurar en la Constitución un sistema de salud y que se diga que el Estado establece la política de salud, porque, de aceptarlo, entonces tendríamos que hacerlo en cada uno de los capítulos: en educación, tendríamos que decir que el Estado establece la política de educación; en relaciones exteriores, también tendríamos que decir que el Estado establece la política de relaciones exteriores; y así seguir con los temas de defensa, de economía y demás. Tiene que haber, cuando veamos el capítulo sobre el Poder Ejecutivo, una norma en la cual se defina que el Poder Ejecutivo establece las políticas generales en todos los sectores; no podemos estar repitiendo en cada sector una frase innecesaria.

Con respecto a que deben considerarse los tóxicos sociales, la regulación de los precios farmacéuticos y todo lo demás, creo que estamos abundando en pautas. En estos casos, la abundancia no beneficia al texto constitucional.

En Renovación pensamos que el tema de la salud y la seguridad social debe tener un solo tratamiento y un solo artículo, que puede decir lo siguiente: "Todos tienen derecho a la protección de la salud y a la seguridad social. El Estado concurre a su atención prefiriendo a los que tienen menos acceso a ellas y respetando los demás sistemas privados o mixtos".

Creo que esta fórmula —u otra que se redacte mejor— acoge todos los planteamientos que se han desarrollado, porque los tóxicos sociales, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, etcétera, son parte de la protección de la salud.

No vamos a hacer una Constitución reglamentarista, porque eso sería lo peor para el pueblo. Este pueblo nos ha elegido porque cree que la Constitución de 1979 es innecesariamente ampulosa. Necesitamos una Constitución breve para que el pueblo la conozca y la defienda.

Alcanzo esto al Presidente de la Comisión de Constitución, agradeciéndoles la gentileza.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Habiéndose agotado el debate sobre este tema; habiendo incorporado las sugerencias dadas por los doctores Castro Gómez, Sambuceti Pedraglio, Flores Nano, Pease García y Moreyra Loredó; y habiendo leído ya todos los artículos, procederé, señor Presidente, a leer artículo por

artículo para la votación, si usted lo considera adecuado.

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, doctora.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción la doctora Lourdes Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Creo que es importante que al momento de votar haya un texto escrito, porque, si solamente se lee y alguien transcribe, siempre estará sujeto a la posibilidad de decir que no se leyó bien o que no se entendió.

Yo le rogaría al doctor Torres y Torres Lara que, con la agilidad de su computadora, hiciera factible que se pase un texto escrito a la Mesa antes de la votación. De ese modo se podrá dar lectura a un papel con los textos finalmente aprobados, para evitar cualquier posible perturbación posterior.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Francamente, el procedimiento sería extremadamente largo, señor Presidente. Voy a leer con todo detenimiento cada artículo, se pasa a votación, y lo que conste en la grabación será lo aprobado. No va a haber ninguna posibilidad de error.

En primer lugar, leeré los dos artículos que están en el proyecto.

El primero dice: "Todos tienen derecho a la protección de la salud; y el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como la del medio familiar y de la comunidad". Tal como está escrito en el proyecto publicado en el diario *El Peruano*.

El señor PRESIDENTE.— Se va votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo que acaba de leer el doctor Torres y Torres Lara, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 6º ha sido aprobado por 58 votos a favor y 1 en contra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El siguiente artículo también se lee tal como está propuesto, y dice:

"El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas.

Regula el uso de los tóxicos sociales."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 7º ha sido aprobado por 57 votos a favor y 2 en contra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El tercer artículo, que había sido sugerido por el doctor Julio Castro, dice: "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y descentralizada para facilitar a todos el acceso igualitario a sus servicios".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo adicional leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo adicional ha sido aprobado por 47 votos a favor y 6 en contra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El siguiente artículo, que ha sido incorporado a sugerencia de la doctora Lourdes Flores Nano, dice: "Es responsabilidad del Estado y de la comunidad asegurar la disponibilidad, el acceso, el control de calidad y la utilización racional de los productos farmacéuticos, productos biológicos y drogas con fines de salud".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo adicional leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Con 40 votos a favor y 13 en contra, el artículo adicional propuesto ha sido rechazado por no haber alcanzado el número de votos previsto en el Reglamento.

Se va a rectificar la votación. Los señores congresistas que aprueben el artículo adicional, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Con 35 votos a favor y 15 en contra, el artículo propuesto ha sido rechazado por no haber alcanzado el número de votos previsto en el Reglamento.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El siguiente artículo ha sido propuesto

por los señores Pease García y Sambuceti Pedraglio: "Las personas con impedimento físico, sensorial o mental tienen derecho a un régimen legal de protección y readaptación. La atención al impedido y su reintegración a la sociedad son responsabilidad de la familia, así como de la comunidad y del Estado".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la propuesta leída, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Con 35 votos a favor y 21 en contra, el artículo propuesto ha sido rechazado.

Hay un pedido del señor Sambuceti para que se rectifique la votación. En realidad, las rectificaciones se hacen cuando el resultado es muy ajustado, y en este caso el resultado es muy claro; sin embargo, vamos a hacer la rectificación con la recomendación de que no vuelva a solicitarse otra si el resultado de la consulta ha sido contundente.

Se va a rectificar la votación. Los señores congresistas que aprueben el artículo propuesto, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Con 38 votos a favor y 19 en contra, el artículo ha sido rechazado por no haber alcanzado el número de votos previsto en el Reglamento.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, luego viene la propuesta del doctor Moreyra para reincorporar el artículo que dice: "La política de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y la maternidad responsables".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la propuesta leída, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo ha sido rechazado por no haber alcanzado el número de votos requerido por el Reglamento. (26 votos a favor y 21 en contra).

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Falta un artículo, Presidente.

El siguiente artículo dice: "El Estado protege al concebido contra intervenciones genéticas que afecten su integridad y su desarrollo". Ésta es la propuesta que fundamentó el doctor Ferrero Costa.

El señor PRESIDENTE.— Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo ha sido rechazado por no haber alcanzado el número de votos requerido por el Reglamento. (28 votos a favor y 21 en contra).

Señores congresistas, les ruego mantener la moderación adecuada.

A pedido del señor Ferrero Costa, se va a rectificar la votación. Los señores congresistas que aprueben del artículo leído, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). Con 32 votos a favor y 20 en contra, el artículo ha sido rechazado por no haber alcanzado el número de votos previsto en el Reglamento.

Tiene el uso de la palabra el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, hago notar que, si se suma, hay veinte congresistas que no han votado; pero no importa, estoy dispuesto a perder una votación, porque es lo democrático.

Mis colegas de bancada me han hecho notar que se cree que se está votando a favor o en contra del aborto. Hago presente, para que conste en el Acta, que ése no era el sentido de la votación. Por si acaso, no hemos votado ni a favor ni en contra; el voto ha sido otra cosa.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero Costa, sus palabras constarán en el Acta.

—**El texto de los artículos aprobados es el siguiente:**

"Artículo 6º.— Todos tienen derecho a la protección de la salud; y el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como la del medio familiar y de la comunidad.

Artículo 7º.— El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas.

Regula el uso de los tóxicos sociales.

Artículo Adicional.— El Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y descentralizada para facilitar a todos el acceso igualitario a sus servicios."

Se inicia el debate de los artículos 8º, 9º y 10º, referentes a la Seguridad Social

El señor PRESIDENTE.— Vamos a tratar los artículos 8º, 9º y 10º, relativos a la seguridad social.

Señor Relator, sírvase dar lectura.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 8º.— El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que determine la ley y para elevación de su calidad de vida.

Artículo 9º.— El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos. Supervisa su eficaz funcionamiento.

Artículo 10º.— Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Vamos a conceder el uso de la palabra, en la medida de nuestras posibilidades, a distintos grupos políticos en un orden sucesivo para que todos puedan expresar su punto de vista.

Tiene la palabra el señor Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente, yo quisiera, como cuestión previa, presentar una sugerencia.

El procedimiento que acabamos de usar es bastante práctico; pero también muy peligroso. Cuando se lee una propuesta, uno no la entiende igual que si la recibe por escrito. Por eso, quiero proponer que no se use este método, sino que más bien la Comisión principal tenga un equipo de taquígrafos y una máquina de escribir, de modo que, cuando nos traigan una propuesta, puedan enviarnosla por escrito en original y una copia —pongan también una fotocopidora—. Si se procede de esa manera, a la hora de la consulta votaremos a conciencia, pues tendremos el artículo en blanco y negro.

Hago esta proposición como cuestión previa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Ésa sería una cuestión de orden.

El señor Presidente de la Comisión de Constitución podría tomar debida nota de la sugerencia y, en la medida de las posibilidades, implementarla.

Puede hacer uso de la palabra el señor Carrión Ruiz.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Señor Presidente, en esta nueva intervención no quisiera reiterar lo que dije en la oportunidad anterior; pero sigo pensando que debemos hacer un verdadero esfuerzo para que nuestra Constitución sea clara y precisa, mas no repetitiva ni reglamentarista.

Me pide una interrupción el señor Ferrero Costa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— A través de la Presidencia, llamo la atención sobre el procedimiento que se quiere instalar. Se les da preferencia a los grupos parlamentarios y no a los miembros de la Comisión de Constitución que hemos trabajado durante seis meses en esto. Reclamamos que se nos dé la misma preferencia que a los miembros de los grupos parlamentarios.

—Durante la anterior intervención, resume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, trataremos de que eso se cumpla.

La Presidencia sugiere que, en los cinco minutos que tiene, trate de ser lo más concreto posible, para que todos tengan oportunidad de participar, señor Carrión.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Continúo, señor Presidente.

Por esas consideraciones, quiero proponer un solo artículo en sustitución de estos tres que se han leído, porque creo que con un solo artículo —fijando claramente los conceptos— estamos consignando en la Constitución lo que queremos que en ella se consigne. Me voy a permitir alcanzar a la Comisión de Constitución, por intermedio de la Mesa, el siguiente artículo: "El Estado reconoce el derecho a la seguridad social, cuyos fondos y reservas son intangibles y se aplican bajo la responsabilidad que fija la ley".

Con esta redacción fijamos con toda claridad los conceptos que necesariamente deben estar consignados en la Constitución, y lo hacemos con la finalidad de que el texto constitucional que venimos elaborando sea sencillo y preciso, para que pueda estar al alcance de las grandes mayorías nacionales.

Alcanzo a la Comisión de Constitución, por su intermedio, señor Presidente, el artículo que acabo de leer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Julio Castro.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, este tema formaba parte del capítulo correspondiente de la Constitución de 1979. Existe en el proyecto un retroceso que afecta los derechos de los trabajadores y, en general, del pueblo peruano, pues se han producido modificaciones sustanciales en el contenido de la actual Constitución, y, en algunos casos, exclusiones.

Se ha dejado de lado artículos que estaban puestos para señalar, justamente, la responsabilidad y la protección de los pensionistas, cesantes y jubilados de nuestra patria; por eso, quiero iniciar mi crítica al contenido del proyecto de la mayoría planteando la necesidad de que se mantenga el artículo 20º de la Constitución vigente.

El artículo 20º señala lo siguiente: "Las pensiones de los trabajadores públicos y privados que cesan temporal o definitivamente en el trabajo son reajustadas periódicamente, teniendo en cuenta el costo de vida y las posibilidades de la economía nacional, de acuerdo a ley".

Planteo, formalmente, que este artículo se mantenga, ya que su falta perjudicaría a los cesantes y jubilados, quienes han entregado toda una vida al servicio del país.

Hay que recordar que este artículo fue aprobado por la Comisión de Constitución; pero después se creó un mecanismo por el cual se dejó de lado esta proposición. Eso causaría un grave daño a los trabajadores del país, porque el actual Gobierno ya está produciendo acciones y medidas que contravienen estos dispositivos constitucionales que ahora, al desaparecerlos de la propuesta de la Carta Magna, ya no se tendría asidero para cuestionarlos. Somos testigos de que se vienen produciendo, por parte del Gobierno, incrementos irrisorios en las remuneraciones; pero que sólo se conceden a los trabajadores activos, mas no a miles de peruanos en la condición de cesantes y jubilados que sufren el abandono económico.

En segundo lugar, quiero señalar que hay una modificación muy importante en el artículo 8º, cuando se dice de palabra que el Estado reconoce el derecho universal de los peruanos a la seguridad social. Si lo comparamos con el artículo 12º de la actual Constitución, veremos que hay un cambio fundamental. El artículo 12º de la actual Constitución no hace un enunciado declarativo respecto de este derecho, sino, por el contrario, señala taxativamente que el Estado

garantiza el derecho de todos a la seguridad social.

Existe una diferencia muy importante entre estas dos propuestas. La modificación que presenta la mayoría de la Comisión de Constitución es una declaración genérica y lírica, mientras que el actual artículo 12º de la Carta de 1979 precisa que el Estado asume el papel de garante del cumplimiento para todos los peruanos del derecho a la seguridad social.

También se está dejando de lado, en esta propuesta, que el artículo 14º de la Constitución actual reconoce al Instituto Peruano de la Seguridad Social como entidad autónoma que administra los servicios de pensiones y de salud de los trabajadores en el país.

Somos muy críticos respecto de cómo los diversos gobiernos de turno han llevado adelante el cumplimiento de estos dispositivos constitucionales. A pesar de haber claras disposiciones, los gobiernos, en la práctica, han impuesto un manejo arbitrario que ha conducido al desorden administrativo y a la corrupción en el manejo del Instituto Peruano de Seguridad Social.

Consideramos que hay que modificar el artículo 14º para liberar al Estado del manejo del Instituto Peruano de Seguridad Social y darle a éste la autonomía plena que formalmente le reconoce este artículo, ya que de esa manera se podrá desterrar esos malos manejos, esa corrupción administrativa y ese desfinanciamiento permanente producido por el desconocimiento de las leyes correspondientes y el uso de los recursos de esta institución como una caja chica de los gobiernos de turno.

El congresista Díaz Palacios me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Lamento que, al cortarse el debate de los artículos anteriores, perdiera la oportunidad de intervenir para llamar la atención del Pleno respecto de que, dentro de los derechos sociales, la Constitución tiene la obligación de normar lo relativo a tres derechos fundamentales, sin los cuales no son posibles ni la salud ni la vida digna: el derecho a la alimentación, el derecho a la vivienda y el derecho a la recreación.

Nos parece que ésta es una gravísima omisión; por eso, a través de la Presidencia del Congreso, solicitamos al señor Presidente de la Comisión

de Constitución que se sirva tomarla en cuenta con el fin de que ese capítulo relativo a los derechos sociales y económicos tenga un enfoque de carácter integral.

De otro lado, de conformidad con el artículo 10º del dictamen de la mayoría en cuanto a establecer que los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles, existe la necesidad de que se incorpore una disposición complementaria que obligue al Estado peruano a cumplir con la cancelación de las deudas contraídas con el Instituto Peruano de Seguridad Social por concepto de aportaciones no pagadas oportunamente.

Creemos que éste es un punto fundamental para evitar que el Instituto Peruano de Seguridad Social colapse y deje en el desamparo a miles de trabajadores asegurados.

Finalmente, quisiera respaldar el contenido y alcance de la propuesta del colega Julio Castro Gómez, en representación de la bancada del Movimiento Democrático de Izquierda, sobre los puntos de la Constitución relacionados con la seguridad social.

Gracias, colega Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Julio Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, en este tema creemos que hay que tener particular cuidado. Con estas modificaciones de la mayoría se está oleando y sacramentando lo que el Gobierno ha hecho en períodos de dictadura —entre abril y diciembre de 1992—. En esa época, actuando abiertamente en contra del mandato de la Constitución de 1979, ha dado luz verde a la implementación de las administradoras de fondos de pensiones y ha distorsionado totalmente el contenido del Decreto Ley N° 19990, sobre jubilación y pensiones.

Hoy casi cuatrocientos mil pensionistas del Instituto Peruano de la Seguridad Social se encuentran en una situación de angustia e inseguridad total, porque, en la práctica, se ha destruido el sistema público de administración de pensiones del Instituto Peruano de la Seguridad Social y lo único que prevalece es el régimen privado que ha empezado recién a cobrar forma con las AFPs.

Consideramos que esto es sumamente delicado y que se debe mantener el nivel constitucional del Instituto Peruano de Seguridad Social y garantizarle autonomía en la administración de sus recursos.

La manera como el Gobierno viene implementando las modificaciones en el sistema de pensiones lleva a que prevalezca en el país únicamente un régimen privado. En la práctica ha desaparecido el régimen público. El Gobierno ha creado una denominada Oficina de Normalización Previsional, institución que va a administrar y pagar las pensiones que antes administraba el Instituto Peruano de la Seguridad Social, aunque no responde a los diversos requerimientos en el sentido de que...

El señor PRESIDENTE.— Está haciendo uso de un tercer turno.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Reitero que el Gobierno está dejando en el desamparo a estos cuatrocientos mil pensionistas y que esta Oficina de Normalización Previsional no responde a las interrogantes sobre las provisiones que se han tomado para atender a los mismos.

El congresista Barba Caballero me solicita una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor José Barba.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Al final del primer párrafo del artículo 14º se dice que estos fondos no pueden ser destinados a fines distintos de los de su creación, bajo responsabilidad. Sin embargo, como bien ha dicho Julio Castro Gómez, los fondos del seguro social han sido empleados como una caja chica por todos los gobiernos de turno. La norma disuasiva que dice "bajo responsabilidad" no ha cumplido ningún efecto, por lo que cabría hacerle un agregado: "bajo responsabilidad penal". La responsabilidad a secas puede ser civil o administrativa; en cambio, el decir "penal" ya es un argumento bastante más disuasivo y contundente.

Habría que pensar en esto para la reformulación final.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Julio Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— De acuerdo, señor Presidente, más aún cuando la propuesta de la mayoría repite casi textualmente este dispositivo...

El congresista Ricardo Marcenaro me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Marcenaro Frers.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente, simple y llanamente quiero decir, en mérito a las palabras expresadas por el doctor Castro Gómez y en mérito a que lo he dicho en varias entrevistas, que la razón por la cual el artículo 20º de la Constitución actual —el referido al reajuste de pensiones— se ha retirado no es porque se pretenda quitar ese derecho, sino porque el sistema privado de pensiones —como ya se ha explicado— otorga un sistema en el que las pensiones y reajustes son aun mayores al costo de vida.

Por este motivo, he sostenido que debe ser una norma transitoria, ya que, si se pusiera en la parte principal de la Constitución, se tendría que aplicar a todos, y aquellos que participan del nuevo sistema privado de pensiones no tendrían derecho a percibir este privilegio.

Les leo lo siguiente, porque creo que es interesante. En Chile, la rentabilidad real anual del fondo de pensiones de ese país ha sido —descontando el aumento del costo de vida—, en el año 1991, del veintiocho punto seis por ciento; en el año 1990, de diecisiete punto siete por ciento; y el promedio de todos los años, con las peores crisis, ha sido el trece punto ocho por ciento por encima del costo de vida.

Por eso, consideramos que debe ir como norma transitoria y no como parte del cuerpo principal, ya que le haríamos daño a toda esta nueva generación que está ingresando al sistema privado de pensiones y que se vería duramente afectada por esta limitación. Lo único que se haría sería destruir, también, al nuevo sistema, que es la única esperanza real que tienen los jubilados en este país.

Por lo tanto, propongo que este artículo vaya como norma transitoria.

Muchas gracias por la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, reitero que discrepo del congresista Marcenaro Frers, porque él está distorsionando —por decirlo de algún modo— la realidad de los hechos.

A pesar de esas altas rentabilidades del sistema, en Chile el sistema privado de administración de pensiones tiene, en la ley correspondiente, un artículo que garantiza pensiones mínimas a los asegurados en ese sistema, cosa que no hace la ley de las AFPs en nuestro país. Esto se da

como parte de la responsabilidad del Estado para pagar las diferencias, por ejemplo, cuando los trabajadores de menos recursos finalizan su ciclo productivo y no han ahorrado obligatoriamente esta mínima cantidad en el sistema privado, el Estado asume el compromiso de poder complementarlos.

Con el permiso del señor Presidente, le concedo una nueva interrupción al señor Marcenaro.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente, en el Perú también existen las pensiones mínimas. ¿De qué pensiones mínimas habla el señor Castro? Él una vez me desmintió en un programa y me dijo que no era verdad. Acá tengo la prueba. Hay personas que ganan ocho nuevos soles de pensión mínima. ¿Es esa la pensión mínima de la que estamos hablando y que queremos garantizar a los pensionistas del Perú? Ésa es la pensión mínima que se otorga hoy en día en el Instituto Peruano de la Seguridad Social; ésa es la pensión mínima de la que está discutiendo el señor Castro.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Julio Castro.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Justamente, lo que hace el doctor Marcenaro es darme la razón. Hay pensiones mínimas, pero no son para aquellos trabajadores que han completado sus treinta años de trabajo ni sus sesenta años de edad, porque, para ellos, lo que ha hecho el Gobierno es ponerles límites por arriba, para evitar que, en efecto, la aplicación del régimen público los beneficie de acuerdo con los aportes que ellos han obtenido. Quienes tienen esas pensiones por abajo son los que han aportado menos de tres, cinco, siete años, y ellos ahora van a quedar completamente de lado.

Por eso, creo que es indispensable colocar esta salvaguarda. Más aún cuando el Gobierno está dando incrementos, como el del Decreto Supremo N° 081, que concede únicamente a los activos; y cuando en la Oficina de Normalización Previsional no solamente van a administrar los regímenes de la 19990, sino también del Decreto Ley N° 20530, la ley denominada de Cédula Viva, con el propósito de ponerles límites y de desconocer en la práctica lo que es un derecho adquirido, al que además han accedido porque han aportado el doble como trabajadores, les han descontado el doble que al resto de servidores de la administración pública.

Por eso, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Nos hemos exce-

dido largamente, y tendría que haber la misma tolerancia con todo el mundo. Le pido que concluya inmediatamente, señor Julio Castro.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Voy a concluir, señor Presidente, reiterando que es necesario mantener el artículo 20° de la Constitución vigente, el rol de garante de la seguridad social de los peruanos por parte del Estado tal como lo señala la actual Constitución y no el dictamen en mayoría, y el nivel constitucional del Instituto Peruano de Seguridad Social.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Julio Castro Gómez.

Tiene la palabra el señor Xavier Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Presidente, ya que no se le pudo conceder la interrupción al señor Marcenaro por falta de tiempo, quisiera concedérsela en este momento para que pueda exponer su punto de vista.

Cuando quiera, señor Marcenaro.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Marcenaro Frers.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia, simple y llanamente quería alcanzarle a mi amigo Julio Castro Gómez este documento que dice que, con treinta y cinco años de aportaciones al Instituto Peruano de Seguridad Social, hay quienes reciben sólo ocho nuevos soles de pensión. Por lo tanto, es falso que solamente aquellas personas que han hecho pocos aportes reciban esta pensión.

¡Ésta es la pensión mínima que se está defendiendo hoy día en el Perú y que nosotros consideramos que es ignominiosa!

Durante el debate de los artículos mencionados el señor Barrón Cebberos propone que en el artículo 6° aprobado se considere la expresión "tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas" en lugar de "tráfico ilícito de drogas", lo cual es aceptado por el Presidente de la Comisión dictaminadora

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Xavier Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Presidente, antes de entrar al tema de seguridad social, quiero hacerle un alcance de redacción al doctor Torres y Torres Lara.

Para el artículo 6° se ha utilizado una terminología que la ONU ya no usa. Se ha utilizado la

palabra "drogas" y se ha hecho la referencia al "tráfico ilícito de drogas"; en realidad, lo técnico debe ser usar la expresión "tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas".

Con cargo a redacción, le hago este alcance al doctor Torres y Torres Lara para que esa terminología moderna en la nomenclatura de la ONU sea aplicada en vez de la palabra "drogas".

El señor PRESIDENTE.— Señor Carlos Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Se lo he consultado al Presidente de la Comisión de Salud y lo aceptamos. Incorporaremos el término, salvo que haya alguna observación del Pleno.

El señor PRESIDENTE.— El tema ya ha sido debatido. Además, como es una cuestión de redacción, puede ser visto en su momento.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Perfecto.

Entonces, lo incorporaremos como aceptado en materia de redacción.

Continúa el debate de los artículos 8º, 9º y 10º, referentes a la Seguridad Social

El señor PRESIDENTE.— Quiero recordarles que estamos debatiendo los artículos correspondientes al tema de la seguridad social.

Continúe, señor Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— En mayo del año 1963, el senador Robert Kennedy, estando frente al féretro de su hermano John, dijo unas sabias palabras que hoy día quisiera repetir con motivo de la seguridad social. Estas palabras fueron repetidas luego por su hermano Edward ante el féretro de quien las había pronunciado años atrás. Dijo: "La gente ve las cosas como son y se pregunta por qué; yo, en cambio, pienso en cosas que nunca fueron y me pregunto: ¿por qué no?".

Ésta es la pregunta clave sobre la seguridad social peruana. ¿Por qué no ha existido nunca el IPSS peruano? ¿Por qué, sin haber existido, estamos velándolo, extendiéndole partida de defunción y sepultándolo?

Digo que nunca ha existido porque, tal como fue concebida la norma por los alemanes a principio de siglo y mejorada en Europa y en Estados Unidos, vino al Perú a colocarse en el texto del año 1979 de una manera sabia y mejorada. Hablábamos de tres tercios: el Estado, los empresarios o empleadores y los trabajadores asegurados.

Entre los tres tercios, de este trípode, se constituía la seguridad social peruana. Hermosa, noble, generosa y bella; pero en una realidad que nunca existió.

El Estado nunca contribuyó con lo que tenía que contribuir —quitó el cuerpo como torero en la Feria de Octubre—; el empresario buscó cómo eludir el pago; y el sufrido asegurado, a quien no se le pregunta, sino que se le descuenta directamente por planilla, fue el único que empezó a cotizar y a soportar el peso.

Pero consecuentemente con el no pago, el Estado sí se adueñó del seguro social. Se hizo amo y señor feudal, "Señor de Sipán" de la seguridad social. Designó el directorio en su integridad —como le vino normalmente en su real gana hacer—, nombrando a amigos, no siempre a entendidos en la materia.

Esta "pata", que empezó a cojear desde su inicio, se agravó cuando comenzó la malversación de fondos de la cual todo el país es testigo. Se ha utilizado el dinero de la seguridad social para hacer carreteras, edificios —y los más altos del Perú—, anfiteatros, centros cívicos, urbanizaciones, centros comerciales, etcétera, etcétera. En el último gobierno del Partido Aprista se le utilizó para pagar planilla de sueldos —la "caja chica" del Gobierno—.

La pregunta angustiante y desesperada del asegurado y jubilado era: "¿Dónde entro yo, si la Constitución me consagra el derecho de ser copartícipe de las decisiones, no sólo aportante, no sólo esclavo de la contribución, sino amo y señor, también en un tercio, de las decisiones últimas de este seguro que a todos nos pertenece?" Estábamos pintados en la pared.

Me pregunto, ¿por qué nunca ha llegado a funcionar? Hoy es fácil criticarlo; pero qué difícil es, desde el gobierno, darle la verdadera autonomía que sabiamente consagraba la Constitución desde el año 1979, siguiendo el principio mundial de inicios de este siglo.

Entonces, ¿cuál es el viento renovador, neoliberal, liberal, ultraliberal que viene? "Si no funciona, mejor destruyámoslo".

No sé si esta teoría, evidentemente importada y ajena a nuestra realidad, es la que desarrolló tan "sabiamente" el Presidente de Irak, Saddam Hussein. El señor Hussein necesitaba tanto dinero para librar la insensata guerra contra Irán que empezó a tomar préstamos de sus amigos, los aliados de siempre, entre ellos, Kuwait. Llegó un momento en el que la deuda había pasado los 200 mil millones de dólares; y él prefirió, en lugar de honrar algún día la deuda, eliminar al acreedor, invadir y anexarse al acreedor, con lo

cual consolidaba el crédito y la deuda en una sola persona.

Lo mismo quiere hacer el Estado peruano con la seguridad social, con lo que da un pésimo ejemplo a los jóvenes y niños de esta patria, porque el Estado demuestra que sólo honra y paga las deudas de quien se le pone bravo y fuerte, de quien es capaz de ponerlo de rodillas, como es el caso con la banca internacional, a la que sí tenemos que pagarle. Pero, cuando el acreedor es un humilde ciudadano peruano, un sencillo, caritativo y generoso jubilado peruano, a él se le dice: "no, la deuda jamás te será pagada, porque es muy grande".

¿Qué pensaríamos de una empresa de alquiler de autos que renta un vehículo a un determinado ciudadano y éste siempre lo devuelve con desperfectos como consecuencia de su imprudencia en el manejo? ¿Sería considerado un serio gerente —el de esta empresa— si le alquila el auto a esa persona sabiendo que el parte semanal o mensual le dice que se trata de alguien que permanentemente malogra ese auto? ¿Sería lógico que ese gerente colocara un cartucho de inamita para destruir el vehículo y acabar con el problema? ¿Quedaría el problema resuelto o lo sensato sería cambiar de chofer, que es quien destruye el vehículo en vez de cuidarlo como propio?

Esto es lo que está ocurriendo con el IPSS, con la seguridad social; en lugar de cambiar a los conductores, a los directores, a los presidentes del IPSS, preferimos cambiar la estructura, el sistema. Y la pregunta que habría que hacerse en el Parlamento Nacional es: ¿cuándo el sistema trabajó como para que nosotros podamos decir "el sistema no funciona; hay que cambiarlo"? ¿Quién puede decir, en su sano juicio, que el IPSS no ha trabajado y que ha fallado su estructura? Los que han fallado son los hombres, que con su impericia, con su imprudencia, con su negligencia punible o su delito, han llevado a la crisis que hoy día postra al IPSS.

Los nombres sobran en la historia del IPSS para triste recuerdo —algunos, ya muertos; otros, vivos—. Esta historia reciente del IPSS es la que deberíamos enrumbar, la que deberíamos corregir para torcerle la mano al destino; pero no debemos destruir el sistema.

Cuando hablo de destrucción del sistema me estoy refiriendo a una realidad grande como este monumento, como este ejemplo de civilidad y democracia que es el Parlamento. Así de grande es la injusticia que se quiere cometer, porque la existencia sustitutoria —no adicional ni complementaria— de un sistema privado de pensiones y, como probablemente lo quiere el Presidente

de la Comisión de Salud, la posible existencia de entes privados de salud, buscan, en la práctica, la desaparición y liquidación del IPSS.

En los asegurados del IPSS actual existen dos pirámides invertidas: la de los ingresos y la de los egresos. La clase más alta peruana —la de los gerentes de bancos, de compañías de seguros, de AFPs, los grandes adinerados y asalariados de este país— constituye la pequeña escala del quince por ciento de los contribuyentes, numéricamente considerados; pero este quince por ciento representa el ochenta y cinco por ciento de los ingresos.

La masiva y grosera propaganda que hacen las AFPs trata de captar precisamente a este quince por ciento, que es la clase más alta peruana.

Este ochenta y cinco por ciento de ingresos que proviene de la clase más alta es el que le será retirado al IPSS inexorablemente gracias a esta masiva, grosera y atosigante propaganda en la televisión, diarios, revistas y periódicos. Con la fuga, con la transferencia de este quince por ciento de personas, se reduce el ochenta y cinco por ciento de los ingresos, y el IPSS tendría que reducir los servicios que presta tanto en pensiones como en salud.

La pregunta es, ¿qué institución, qué entidad, qué empresa del mundo puede soportar el ochenta y cinco por ciento de reducción en sus ingresos? Si hoy, con el cien por ciento de ingresos, lo hace mal, imaginémoslo sin el ochenta y cinco por ciento de los ingresos que hoy percibe.

Tiempo atrás, el señor Guillermo Thorndike, destacado periodista nacional, preguntaba: "¿por qué el Perú siempre está a destiempo?; ¿por qué el Perú siempre llega a hacer sus reformas cuando ya ha pasado la oportunidad de hacerlas?" Hoy día intentamos un camino —al que no me opongo—, que es el de las AFPs. Creo que es un camino serio y responsable para modificar la situación, pero de los jubilados del 2040 de la era cristiana, no para los del año 1993 que están viendo la situación.

Los Estados Unidos de América —tan citado por la mayoría— está regresando del sistema privado de salud, porque, como dice su Ministro de Salud, se ha dejado fuera del sistema a cerca de treinta millones de ciudadanos estadounidenses.

Como vemos, no es tan buen sistema, ya que a la hermosa sociedad cristiana no se le puede anteponer el lucro mercantil. Este lucro ha sido condenado en reiteradas encíclicas de la Iglesia Católica, como *Laborem exercens*, *Sollicitudo rei socialis*, *Centesimus annus*, para hablar de las

más recientes; y entre las más antiguas están *Quadragesimo anno*, *Mater et magistra* y *Rerum novarum* —la pionera de todas—. En todas ellas la Iglesia consagra el rechazo y la crítica total a la preeminencia del neoliberalismo egoísta frente a lo que debía ser sólo solidaridad. La palabra "solidaridad" no significa una simple entelequia política, sino una actividad concreta, material, humana, social y psicológica que significa "caridad y amor entre los hombres".

En este sentido, Su Santidad Juan Pablo II, cuando inauguró la Conferencia de Obispos en Santo Domingo el año pasado, dijo: "En lo que se refiere al mundo de los trabajadores se advierte un deterioro en sus condiciones de vida y en el respeto a sus derechos, un escaso o nulo cumplimiento de las normas establecidas para los sectores más débiles, como son los niños y los jubilados".

Es la primera vez que una carta encíclica o un documento católico menciona por su nombre a los jubilados. Éstos, hoy por hoy, en el Perú de este julio de 1993, se han convertido en el sector más pobre entre los pobres, ya que ni siquiera los presos en las cárceles se encuentran así. Qué triste es saber que una patria que se pretende moderna, que quiere proyectarse al siglo venidero, detiene su visión en el tiempo y comienza a agraviar la dignidad de aquellos que no tienen tiempo para esperar que mejoren sus condiciones.

Su Santidad ha tenido críticas muy duras para esta onda neoliberal que pretende pasar por alto a trescientos cincuenta mil jubilados que tiene el país y a dos millones y medio de asegurados que conforman hoy la masa de contribuyentes del IPSS.

Su Santidad, al inaugurar la Conferencia CELAM de Santo Domingo, llama "la anticultura de la muerte" no sólo a aquella que viola los derechos humanos con el terrorismo, el narcotráfico o el secuestro, sino también a la que promueve situaciones de injusticia social en su respectiva comunidad. A ésta, precisamente, hago referencia ahora.

Tenemos la posibilidad real de mejorar el actual IPSS, de potenciarlo —no de destruirlo—, de cambiar y mejorar sus estructuras; pero en vez de ello lo destruimos para dar paso a un nuevo sistema.

Según mi punto de vista, lo dicho en la Constitución de 1979 es inmejorable; no obstante, como toda obra humana es perfectible, quizás podríamos mejorarlo.

¿Qué de obra positiva puede proyectarse al futuro si se empieza destruyendo la actual? Los recuerdos y los remordimientos de los muertos no dejarían en paz a aquellos que quieren proyectarse hacia algo bueno, novedoso y hermoso. Por eso, señor Presidente, hemos presentado un proyecto que, en lugar de destruir, busque repotenciar el actual IPSS.

Nadie puede negar que "Su Santidad" Castañeda Lossio ha hecho importantes mejoras en el campo de la salud —sería mezquino el no reconocer estos méritos—; pero, así como a él le reconozco méritos, mejoras y logros al sector salud del IPSS, no puedo dejar de decir que el sector pensiones es vergonzoso, y a nadie debe llamar a escándalo estas palabras.

El mismo Presidente de la Comisión de Trabajo del Congreso, el señor Marcenaro, ha esgrimido una prueba que yo también la tengo, pero que, viniendo de alguien de la mayoría, tiene más peso para mí. Nos muestra una pensión llamada "mínima" —cuando en realidad debería llamarse "pensión de vergüenza"— de ocho nuevos soles —siete punto cincuentiocho nuevos soles, para ser exactos—. Ésta es la pensión de un hombre que trabajó treinta y cinco años. No podemos considerarlo como algo real, pertenece al mundo de Ripley, al mundo de la ciencia ficción, al mundo del escándalo, aquel escándalo que Pablo...

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Cómo no.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción el doctor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Gracias por la interrupción, congresista Barrón.

Aquí tengo el expediente que me alcanzó el doctor Marcenaro. Se trata de un expediente totalmente irregular, porque lo que está haciendo el servidor —y aquí está su nombre: Manuel Sono Gallardo— es pedirle al Instituto Peruano de Seguridad Social que le dé pensión mínima en razón de que el cálculo que le han hecho de su pensión es totalmente incorrecto. En la resolución, firmada por un señor Mario Páucar Sánchez, se señala que el trabajador a ganado cero punto cero intis, y que por eso le están dando una pensión de 10 mil intis. Lo que hace el señor Sono Gallardo es decirle que le han calculado mal su pensión y que rectifiquen, porque eso no es lo que le corresponde; es más, pide pensión mínima, señor Presidente.

He solicitado toda la información correspondiente a la seguridad social, porque, evidentemente, se trata de un asunto irregular y es una excepción en lo que se refiere al problema de las pensiones. Hoy, las pensiones en promedio del Instituto Peruano de Seguridad Social, tomando como base ocho nuevos soles, son de ciento ocho nuevos soles mensuales. Y por arriba, se tiene un límite que el propio gobierno ha dispuesto ilegalmente modificando las condiciones establecidas en el Decreto Ley N° 19990.

Gracias, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Barrón Cebberos.

El señor BARRÓN CEBBEROS (PPC).— Las palabras dichas por el doctor Castro Gómez son absolutamente ciertas.

No se le puede llamar a eso "pensión mínima", sino "pensión de vergüenza para todos los peruanos". No hay lugar en el país, por más recóndito que sea, donde no se quejen de la alevosa y malvada aplicación de las tablas para graficar la pensión de los nuevos jubilados.

Cuando en una casa o institución no hay dinero, lo sensato es que no lo haya para nadie. Sería injustísimo que se eduque, que se premie o que se le dé cariño a un solo hijo y que al otro se le tenga esclavizado.

¿Qué pensaría el país, y ahora el Congreso, si les digo que, entre el 1 de enero del año 1992 y el 30 de mayo de ese mismo año, el IPSS gastó en materiales de escritorio la cantidad de 754 mil dólares; que en combustibles, carburantes, lubricantes y otros se gastó 1 millón 194 mil dólares; que en refrigerio y movilidad se gastó 2 millones 390 mil dólares; que en mobiliario y equipos de oficina se gastó 234 mil dólares; que en pasajes y viáticos —muchos de ellos de alta dirección— se gastó, en tan solo cinco meses, 1 millón 648 mil dólares? ¿Es ésta la austeridad de la que están hablando?

Cuando el jubilado toma conciencia de estos pagos millonarios, 6 millones 500 mil dólares en gastos suntuarios —no digo de peculado, de malversación, de gasto contra natura—, le entran lágrimas de rabia porque él sólo percibe siete nuevos soles con 58 céntimos.

La solución para subir la pensión de este jubilado no son las AFPs. En los diarios no he visto propaganda en la que, al costado de las bondades, de la música y de chiquillas lindas, saquen las AFPs a dolorosos jubilados en la penosa si-

tuación a la que se alude, como indicándoseles subliminalmente: "con las AFPs, tú vas a ser mejorado en tu pensión".

No se imaginan cuántas veces me he encontrado con la respuesta generosa e ingenua de jubilados. Justamente, hace unas semanas atrás, en la sierra de San Jerónimo, en Junín, una señora me decía: "que suerte, congresista, ya vienen las AFPs. Mire usted, yo sólo gano 38 nuevos soles, y dicen que ahora con ellos voy a ganar mucho más". La mujer que me hablaba tenía ochenta y un años de edad. Ésa es la propaganda, la imagen que se vende en este Perú moderno.

Decía, cuando fui interrumpido por el doctor Castro Gómez, que es lo que el Paulo VI llama, en la encíclica *Populorum progressio*, "el escándalo de las disparidades hirientes que laceran la conciencia de todos los seres de buena voluntad".

Este escándalo de viajar a un congreso de lectores de periódicos —seguramente en México o en Viena— mientras que aquí se remunera con una ficción digna de algún literato como Vargas Llosa, pues se pretende que con ocho nuevos soles puedan alimentarse el pensionista y su esposa durante treinta días todos los meses.

Esta situación es la que se quiere corregir; pero se equivoca el camino y la medicina. Hemos importado una realidad de Chile, y ojalá que a ellos les vaya bien; se los deseo con todo el cariño del mundo. La enfermedad chilena fue muy diferente a la peruana. En el Perú tenemos un IPSS que está a punto de desaparecer. En Chile, en cambio, habían veintiocho cajas de previsión social que tenían las tasas más increíbles de pensión. La más baja era de cuatro punto setenta y cinco por ciento; la más alta, de veintisiete punto cinco por ciento. Era todo un desbarajuste, y optaron por una medicina para curar esa enfermedad. Les dio resultado; pero tomó muchos años —diez u once— ajustarla a la realidad.

En el Perú hemos tomado esa medicina porque vemos el reflejo aparentemente positivo. Y realmente deseo para mi patria que ese reflejo —aunque sea pálido o en forma reducida— se dé aquí, para que no tengamos jamás jubilados haciendo cola o siendo maltratados por el tiempo y por autoridades burocráticas.

¿Qué hacemos con el presente? Queremos construir un futuro, pero no sabemos qué hacer con el hombre que gana ocho nuevos soles: ¿lo asesinamos de una vez?; ¿le decimos que se muera o vemos alguna forma de solución a su problema? Y yo pregunto, así como se gastan horas al día en propaganda televisiva para las AFPs, ¿ha ha-

bido siquiera veinte segundos para que el Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros, el Presidente del Congreso o de alguna entidad que pueda gobernar fondos públicos se dirija a los jubilados y les diga que no se preocupen, porque su desgracia está a punto de concluir?

El señor PRESIDENTE.— Señor Barrón, está usted entrando al quinto turno.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Y tengo derecho a cinco turnos, Presidente; el sexto va a tomarlo el señor Ocharan.

El señor PRESIDENTE.— En este momento están presentes seis congresistas de su grupo, y el señor Ocharan Zegarra ha pedido el uso de la palabra.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Dos congresistas están con licencia.

El señor PRESIDENTE.— Solamente podemos otorgar el uso de la palabra a quienes estén presentes.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Decía que el camino para darle solución al problema es repotenciar el IPSS, y no reducirlo de nivel ni retirarlo del texto constitucional.

Hay que aportar mejoras que permitan una rápida solución, porque el jubilado no tiene tiempo para esperar; pero sí mucho cariño y amor por su patria.

Podemos, entonces, intentar una nueva vía —la de las AFPs—, pero de manera complementaria, adicional y por un tiempo determinado en tanto demos solución al problema de los actuales jubilados aportando dinero del Estado con cargo a la deuda gigantesca y millonaria que el mismo Presidente, en CADE del año pasado, en Ica, no tuvo reparo en afirmar que podía ascender a 20 mil millones de dólares. Si es tan grande como la deuda externa, ¿por qué los jubilados peruanos no pueden hacer también la misma presión que el FMI para obligar a que se les empiece a pagar?

Nadie es descarriado ni no cuerdo como para decir "quiero hoy un cheque de 20 mil millones de dólares"; pero sí puede haber un acto de buena voluntad de alguien que puede endeudarse y honrar su palabra. El Ministro de Economía podría decirles a los jubilados: "a partir del mes de julio o agosto de 1993 tu pensión la gobierno yo mediante este decreto supremo extraordinario en el que abro una partida presupuestal para ti;

pero te comunico oficialmente que tu pensión será de tantos nuevos soles, que es la cantidad mínima con la que tú podrás subsistir en tanto que el país mejore".

La pregunta es, ¿cuándo, cómo y quién le brindará esa confianza al jubilado si lo único que ve en la televisión son horas de escándalo publicitario que a muchos nos ha recordado la propaganda del FREDEMO en el año 1990? Espero que reduzcan esa cantidad, porque están caminando al despeñadero al generar desconfianza en la gente. Pero no quiero salirme del tema.

Entrando al tema de fondo, quisiera rogarle a la Comisión principal de Constitución que acepte mantener el texto de la Constitución de 1979, con las mejoras que haya que colocarle como producto del tiempo; pero dejando incólumes las instituciones, no reduciéndolas —como pretenden algunos colegas—. Para ello, debemos de reforzar la tesis de que para aquel que meta la mano a un centavo de la seguridad social la pena no pueda ser un premio o una condecoración del ministro de turno que lo nombró y que le pidió que malversase los fondos, sino la cárcel, como le corresponde a todo delincuente común que es capaz de mancillar la imagen del pasado.

Para concluir, quiero leer un texto que viene muy al caso: "¿Se dan cuenta de quiénes son los jubilados, a quiénes agradeces lo mucho que se han esforzado en el pasado, o se han vuelto para ti un par de extraños o incluso enemigos? ¿Los tratas como personas que no cuentan, que no sirven para nada, que ya están amortizadas o dejadas de uso? El que olvida al padre y a la madre y a los antepasados se estampa encima el estigma de la indignidad".

Gracias, Presidente.

—Durante la anterior intervención, resume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente.

¿A quién defendemos con este nuevo texto constitucional? No sería raro ni extraño, señor Presidente, que el día de mañana en la puerta del Congreso tengamos a los trabajadores, a los jubilados y a los impedidos físicos, en sus sillas de ruedas, reclamando por qué los hemos marginado totalmente de nuestro marco constitucional. Nosotros, los que estamos elaborando la nueva

Carta Magna, seríamos los culpables, porque, como sastre de pueblo, hemos recortado aquí y allá el texto constitucional del año 1979.

En el capítulo de la seguridad social había nueve artículos, y eso ha avalado con contundencia los argumentos de muchas personas que expusieron los intereses de la seguridad social mundial en la Organización Internacional del Trabajo. Fue ahí que se hizo mención de lo adelantada que era la Carga Magna peruana. En lo referente a seguridad social nosotros habíamos avanzado muchísimo más que otros países. En trabajo, en seguridad social y en salud, éramos un ejemplo. Sin embargo, ahora vemos que, al no cumplir los mandatarios de esta nación lo que manda nuestra Carta Magna, se quiere desaparecer artículos que son fundamentales para la defensa de la persona humana. Es lamentable y va a dar mucha tristeza que el 28 de julio, cuando estemos aprobando la nueva Constitución, se hayan eliminado artículos que son la defensa del poblador peruano.

Si marginamos a los jubilados del país y a los discapacitados, ¿a quién defendemos entonces? El día de mañana los diarios, si son consecuentes con su pueblo, al cual responden, señalarán con el dedo índice a todos aquellos que votaron en contra del artículo de los impedidos físicos.

Es lamentable que, de nueve artículos, hayan quedado sólo dos. Es más, ni siquiera del primer texto constitucional, porque vemos que se ha recortado los artículos 21º y 22º. Esto es lamentable, porque con el nuevo texto constitucional se está defendiendo el sistema privado de salud, se está defendiendo el sistema privado de pensiones, se está defendiendo intereses subalternos, y no se está defendiendo a los peruanos.

Hoy en la mañana, a las 5 a.m., en una radio de Arequipa, Radio Melodía, a través de la onda corta de los cuarenta y nueve metros, pude escuchar que se conminaba a la señora Gloria Helfer y a quien habla para que el día 9, en la Asociación de Urbanizaciones Populares y Pueblos Jóvenes de Arequipa, expongamos sobre la defensa de la seguridad social. Decían que si no lo hacíamos nos declararían traidores al pueblo de Arequipa. Quiere decir que si nosotros, como representantes, no defendemos a la seguridad social en la ciudad de Arequipa; los ochenta constituyentes seremos traidores al pueblo de Arequipa.

La Asociación de Urbanizaciones Populares y Pueblos Jóvenes de Arequipa está integrado por cuatrocientas mil personas; pero prácticamente nos estamos poniendo en contra de todo el pueblo peruano.

La institución del Instituto Peruano de Seguridad Social no sólo no es mala, sino que es una institución prestigiada. En realidad, quienes la han desprestigiado son aquellos que hicieron uso indebido de los fondos de la seguridad social. En el gobierno de don Fernando Belaúnde Terry se utilizaron fondos para la carretera Marginal de la Selva y la autopista de Lima a Ica; y en el gobierno del doctor Alan García Pérez se usaron nuevamente los fondos para el tren eléctrico. Creo que estas obras son buenas y que sirven al país; sin embargo, esos fondos nunca debieron ser tocados. Esto nos lo han hecho conocer los jubilados en la ciudad de Arequipa, hace unos días atrás, al señor Barrón y a mí; y nos piden que los defendamos.

Es muy triste gobernar de espaldas al pueblo, y es muy fácil dar artículos que el día de mañana se desmoronarán simplemente con la exégesis que haga el pueblo.

Creo que nosotros tenemos que hacer una Constitución duradera. ¿Qué va a pasar el día de mañana? Cuando termine el régimen de Fujimori, también va a terminar esta Constitución que estamos aprobando. Todo este tiempo se habrá perdido insulsamente.

Lo que hemos recibido como mandato del pueblo es mejorar la Constitución de 1979; pero lo que estamos haciendo es recortarla. Esto es muy lamentable.

Si nosotros leemos atentamente —no hablo como político, sino como periodista— el artículo 14º de nuestra Carga Magna de 1979, veremos que es sumamente claro, defiende los sistemas privados de pensiones y de salud; no teníamos por qué eliminarlo de la Carta Magna de 1979.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, señor congresista. Está usted entrando a su segundo turno.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— No quiero quitarle el tiempo a don Róger Cáceres Velásquez, quien tiene argumentos contundentes para defender la seguridad social.

El primer párrafo del artículo 14º dice: "Una institución autónoma y descentralizada, con personería de derecho público y con fondos y reservas propios aportados obligatoriamente por el Estado, empleadores y asegurados, tiene a su cargo la seguridad social de los trabajadores y sus familiares. Dichos fondos no pueden ser destinados a fines distintos de los de su creación, bajo responsabilidad". Como vemos, son los mandatarios de la nación los que cometieron el error

y violaron la Constitución, que es sumamente clara. Ahora debemos hacer cumplir el artículo.

En el segundo párrafo señala: "La institución es gobernada por representantes del Estado, de los empleadores y de los asegurados en igual número. La preside el elegido entre los representantes del Estado". El Estado no ha cumplido la Carta Constitucional, porque ha elegido a los dirigentes a su libre albedrío.

No continuamos leyendo el artículo, porque es sumamente claro. Pensamos que no había razón para quitarlo.

Creo que, en lo referente a la seguridad social, la Carta Magna del año 1979 era la más adelantada, pues se proyectaba al futuro; pero lo que nosotros estamos haciendo ahora es caminar en el pasado, y eso es muy malo, porque damos mal ejemplo al país y a todo el continente sudamericano. Es una lástima que esta Carta Magna, que fue ejemplo y modelo para otras constituciones, ahora vaya a ser mirada de soslayo.

Lo que estamos haciendo ahora es un remedo de Constitución. Creemos que la Constitución Política de 1979, en este aspecto de salud y trabajo, es lo más adelantado que se ha producido en nuestro país. Lamentablemente, el día de mañana seremos señalados por los peruanos, porque estamos gobernando a espaldas del pueblo y de sus intereses.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Ha hecho uso de dos turnos.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, en la Asamblea Constituyente pasada, tanto en la Comisión principal como en el Pleno, yo fui quien propuso que se incorporase aquellos dispositivos dirigidos a lograr el reajuste de las pensiones de los trabajadores públicos y privados.

Aquello constituyó una conquista para numerosos trabajadores que hasta ese entonces percibían pensiones sumamente bajas.

Hoy, los numerosos trabajadores jubilados, que perciben, en muchos casos, pensiones irrisorias, están abrumados por la noticia de que, en adelante, quedan básicamente al garete y sin ninguna protección.

Ese temor ha crecido, y con mayor razón, cuando se enteraron de que la Comisión de Constitución ha borrado —en aquel cuarto de hora que ha tenido consigo misma la mayoría— los artículos 21º y 22º, que tanto nos costó a los representantes de la oposición que sean considerados por la Comisión de Constitución.

De igual manera, sorprende el retiro del artículo 21º de la fórmula inicialmente propuesta con el carácter de sustitutoria por la Comisión de Constitución en cuanto a que "el Estado procura atender preferentemente las necesidades básicas de la persona y de su familia en materia de alimentación, vivienda y de recreación".

Aquí no había un mandato imperativo, sino simplemente la presencia del Estado en esta problemática que ahora, prácticamente, queda anulada y deja al habitante peruano dentro de la precariedad y la incertidumbre, sobre todo en estas horas de pobreza, de miseria y de prueba que atraviesa el Perú.

De otro lado, a lo largo de los doce años transcurridos desde 1980, año en el que fuera promulgada a plenitud la actual Constitución, hemos reclamado por una buena administración del Instituto Peruano de Seguridad Social. Esta entidad ha sido manejada como si fuera un ducado o condado por quienes han sido sus presidentes, los mismos que fueron designados desde la Presidencia de la República. Ellos han dirigido la institución en función de intereses muchas veces particulares, según su manera de ver las cosas y según las conveniencias de los regímenes políticos a los cuales correspondieron.

Así se explica la debacle. La presencia del Estado ha sido negativa dentro de esta institución, sobre todo en materia de la conducción del Instituto Peruano de Seguridad Social.

Hay la perentoria necesidad de que el Estado no tenga ese privilegio que ha sido tan negativo. Así lo hemos propuesto y estamos absolutamente convencidos de que, si hubiéramos sido atendidos oportunamente, aquella situación hubiese sido mejorada.

El señor PRESIDENTE.— Le queda un minuto, doctor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Lamentablemente, no ha sido así; por consiguiente, ahora la mayoría pretende desconocer en absoluto la existencia de este Instituto Peruano de Seguridad Social y favorecer el surgimiento de entidades particulares que han sido provistas de cuantiosa propaganda financiada por

el Estado y que, fundamentalmente, acumularán los fondos de pensiones.

Pedimos que por lo menos se establezca lo concerniente al artículo 10º en el sentido de que la inversión de los fondos y reservas de la seguridad social, que tienen carácter intangible, se haga bajo garantías. Creo que conviene agregar "bajo las garantías", para que no haya libertad en el manejo de los fondos.

Habría mucho que decir sobre estos artículos resumidos. Estoy absolutamente seguro de que la aprobación de estos dispositivos, aun con las pequeñas mejoras que pueda acordar la Comisión de Constitución en mayoría, será totalmente insatisfactoria para el pueblo peruano, que esperaba una mejor Constitución y no una Constitución que recorta derechos y ventajas, como la que estamos aprobando.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cuaresma Sánchez.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy por la mañana, en mi primera intervención, hacía referencia a una gigantesca manifestación en mi tierra —el Cusco— ocurrida ayer. No era una manifestación para consentir una posible reelección del presidente Fujimori, tampoco para consentir la presencia del señor Presidente de la Comisión de Constitución —que visitó la ciudad imperial no hace mucho y se reunió en el Paraninfo universitario con representantes de diferentes sectores—, la manifestación de miles de cesantes y jubilados que ocurrió ayer en la capital arqueológica de Sudamérica fue para censurar y protestar contra la política que los tiene en el desamparo no solamente en el Cusco y en la región, sino en toda nuestra patria; además, para ratificar —y lo dicen los radioperiódicos, la televisión cusqueña y la prensa escrita— la declaración de personas no gratas en el Cusco y en la Región Inka al señor Presidente de la Comisión de Constitución, señor Carlos Torres y Torres Lara, y a quienes fueron al Cusco y se comprometieron en recoger fundamentalmente las sugerencias ahí plasmadas, pero que ahora son aspiraciones frustradas.

En efecto, el señor Carlos Torres y Torres Lara dijo democráticamente que las iba a aceptar. Pero esta declaratoria de persona no grata no solamente era para el señor Carlos Torres y Torres Lara, sino también...

—Con el mayor respeto les digo que yo no soy demagogo, y los invito al Cusco, mañana mis-

mo, al Cusco. La invitación también es para la señorita Martha Chávez. Tendrían que ir y, además, leer las encuestas que se están dando—.

Pero vamos a ingresar al tema de fondo.

La CONUTRAP, Confederación Unificada de Trabajadores Pensionistas del Perú, y otras organizaciones visitaron el Congreso de la República para plantear un extenso pliego de reclamos en nombre de la Confederación de Trabajadores Jubilados del Perú, en nombre de la Central Nacional de Jubilados y Pensionistas del Perú, en nombre de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación, en nombre de la Asociación de ex Servidores Civiles del Estado, en nombre de la Asociación Nacional de ex Servidores del Instituto Peruano de Seguridad Social, en nombre de la Asociación de Cesantes y Pensionistas de Correos y Telecomunicaciones, en nombre de la Asociación de Pensionistas Profesionales y Técnicos de la Empresa Nacional de Puertos, en nombre de la Asociación de Pensionistas de la Beneficencia de Lima Metropolitana y en nombre de la Asociación de Pensionistas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Además, cada uno de los congresistas —fundamentalmente aquellos que estamos al lado de las clases desposeídas en las relaciones de cada fin de semana— hemos recibido en nuestros pueblos una serie de documentos en los que se plasma el reconocimiento a esa institución de la seguridad social y piden a este Gobierno —cuyo lema es "honradez, tecnología y trabajo"— un reajuste de las pensiones para los cesantes y jubilados, tal como lo contempla la Carta Magna.

Además, hay que señalar otros hechos.

Efectivamente, quienes ayer cuestionamos a los hombres que pasaron por el Instituto Peruano de Seguridad Social, compartimos lo que dijo el colega Xavier Barrón Cebrenos; y lo compartimos porque quienes se equivocaron son los hombres, y son los hombres los que destruyen las instituciones.

Alguien hizo referencia —creo que el colega Jorge Velásquez González— de que en Acción Popular, con Fernando Belaúnde, se cometieron errores; pero el APRA no subsanó esos errores y cayó en el latrocinio.

Solamente voy a poner un ejemplo de corrupción, porque en aquel entonces, como hoy, cuestionamos a los hombres que se equivocaron.

En la Región Inka y en el Cusco se produjo un

famoso concurso para puestos en el ámbito de la seguridad social. Ingresaron no menos de seiscientos ciudadanos con un concurso amañado. Nosotros, como periodistas, hicimos una gran campaña —se acordará el doctor Julio Castro Gómez— y concebimos, en ese entonces, la famosa novela tormentosa de nueve capítulos, y al final emplazamos a Alan García Pérez en el municipio provincial para exigirle que sancione a aquellos que habían realizado ese concurso maniataado y corrupto.

Alan García no hizo nada; fue la Corte Suprema de Justicia del Perú la que nos dio después la razón y la que determinó la anulación de ese concurso y el encarcelamiento de los funcionarios apristas que cometieron errores en ese fraudulento acto.

Hoy día venimos con esa carta de presentación a decirle al Perú y a la opinión nacional que nosotros apostamos por esa gran institución, el Instituto Peruano de Seguridad Social, aun con sus errores.

Hay que revisar un poco algunos textos que señalan a Perú y a México como pueblos que son sinónimo de la vanguardia en seguridad social.

Nosotros hablamos con conocimiento de causa y no con demagogia. Si la mayoría considera que tres artículos para seguridad social son suficientes, quiere decir que *le interesa un pepino* este álgido problema. El pueblo ya sabe que la mayoría no tiene interés en que continúe existiendo y funcionando el Instituto Peruano de Seguridad Social, porque apuesta en contra de los cesantes y jubilados.

Y voy a hacer una breve explicación, para señalar algunas cifras.

La canasta básica familiar tiene un promedio de 450 nuevos soles; pero la real tiene un mínimo de 750 nuevos soles. De acuerdo con la Ley N° 19990, lo que reciben cesantes y jubilados fluctúa entre 8 y 70 nuevos soles, y estas personas son el sesenta por ciento de los pensionistas, algo así como ciento noventa y siete mil ciudadanos.

Si con Acción Popular el seguro caminó mal por culpa de los hombres, si con el APRA caminó peor por culpa de los funcionarios corruptos, hoy la pregunta es, ¿cuánto ha mejorado lo que perciben los cesantes y jubilados con el gobierno de Cambio 90 y Nueva Mayoría? Preguntamos públicamente: ¿cuánto ha mejorado?; ¿acaso no es cierto que se quiere precipitar su situación para liquidar, para hacer desaparecer definitivamente

al Instituto Peruano de Seguridad Social? La respuesta es obvia, señor Presidente.

Me pide una interrupción mi colega César Larrabure, y con mucho agrado se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente, para establecer un paralelo de lo dicho por mi compañero de bancada Carlos Cuaresma.

En el campo ha sucedido lo mismo, pues se desactiva el Banco Agrario por culpa de los hombres. Pero el campo no tiene crédito ni financiamiento, porque los bancos privados no prestan...

El señor PRESIDENTE.— Señor Larrabure, con todo respeto, le ruego que se concentre en el tema del debate.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Quiero decir con esto que hay que tener mucho cuidado en que se desactive el Instituto Peruano de Seguridad Social, porque estaríamos abriendo la puerta solamente al capital privado, y eso podría ser muy peligroso.

Creo que hay que reforzarlo para que compita realmente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cuaresma, está entrando al tercer turno. ¿Qué miembro de su bancada le va a ceder su turno?

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente, todos, menos el colega Serrato Puse, que hará uso de la palabra en el tiempo que le corresponde.

Estaba hablando de la Ley N° 19990. En este punto hay un segundo tema que abordar, y comprende a un segundo grupo de cesantes y jubilados.

Un veinticinco por ciento de pensionistas recibe de 71 a 120 nuevos soles, y ese porcentaje representa a ochenta y dos mil doscientos cincuenta pensionistas. Nos preguntamos qué ha hecho este Gobierno para reajustar esas pensiones.

Además, existe un tercer sector que recibe más de 120 nuevos soles, y esta representado por cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta pensionistas.

No quiero hacer referencia en este momento de los pensionistas del Estado que están en el régimen de la Ley N° 20530. Si hubiera tiempo, con la venia de mis colegas de bancada, en nombre del FIM, estaría abordando también ese tema.

Sin embargo, quiero señalar que los artículos 8º, 9º y 10º del proyecto de Constitución del oficialismo de ninguna manera garantizan —y que escuche el país— que los pensionistas —actualmente más de seiscientos mil personas que han laborado por el progreso del Perú y que tienen más de sesenta y cinco años de edad— mejoren su situación.

Es una condena al olvido, a la marginación y a la postración, porque no se contempla una pensión mínima de jubilación o cesantía ni hay mecanismos de reajuste. El Estado quiere deshacerse de su obligación de velar por la seguridad social y le echa la culpa al sector privado. El Instituto Peruano de Seguridad Social ha dejado de ser un organismo autónomo, como lo decía la Constitución de 1979.

También quiero referirme a lo siguiente. No se especifica —y esto es lo peor— si la familia —ya sea la del asegurado o la del aportante— tiene derecho a seguridad social o no, y menos aún si hay derecho a pensión de sobreviviente. Sólo se quiere amparar mínimamente al aportante; pero no a la viuda ni al viudo ni a los hijos. Eso es lo más grave y peligroso.

En nombre del Frente Independiente Moralizador, quiero plantear algunos aportes que ojalá la Comisión de Constitución, con sensibilidad, con serenidad y con profunda reflexión, asumiendo el compromiso que hicieron en mi tierra, pueda recoger. Son algunas sugerencias que, como oposición pensante, queremos aportar.

Espero que el doctor Carlos Torres y Torres Lara tenga la generosidad —en nombre de aquellos marginados y olvidados de los pueblos del interior del país— de tomar en cuenta que en el artículo 8º, que dice "El Estado reconoce", se diga "El Estado garantiza". Es fácil reconocer en el papel —sí, te reconozco el derecho acá—; pero no garantizar.

"El Estado garantiza el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que determine la ley y para la elevación de su calidad de vida". Quiero que se agregue: "y garantiza su financiamiento".

Le concedo una breve interrupción al señor Figueroa Vizcarra.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Jorge Figueroa Vizcarra.

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— Muchas gracias, señor Cuaresma.

Yo quisiera manifestar que es muy loable el pedido del señor Cuaresma Sánchez en el sentido de querer garantizar; pero es muy fácil garantizar cuando...

El señor PRESIDENTE.— Se está entrando al cuarto turno.

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— ... sabemos que algunas posiciones o creencias no se cumplen en la realidad.

Estoy hablando claramente de algunos aspectos fundamentales, como lo son las contingencias.

Cuando hablamos de que la seguridad social no existe realmente en el país, sino más bien un seguro social, claramente se denotan ciertas contingencias fundamentales. Y cuando hablamos de contingencias tenemos que referirnos, por ejemplo, al derecho a que el trabajador pueda ser apoyado cuando no tiene empleo, y eso no existe en el Perú; sí existe en otros países. Nuestra Constitución no puede garantizar aquello que, por el desarrollo y las limitaciones económicas del país, no va a poder apoyar.

En ese sentido, creo que el Estado no puede garantizar algo que él mismo no puede ofrecer; pero sí creo que debe reconocer que todo peruano debe acceder al servicio del seguro social.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Cuaresma Sánchez.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Espero que la Comisión correspondiente pueda también tomar en cuenta la posición de la minoría.

Dice el artículo 9º: "El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos. Supervisa su eficaz funcionamiento". Pido que se agregue lo siguiente: "Se reconoce la autonomía del Instituto Peruano de Seguridad Social, dirigido y administrado por los aportantes". Los aportantes son, finalmente, la razón de la existencia de una institución como el Seguro Social.

En este mismo artículo, para proteger a la familia en aspectos de seguridad social, el FIM propone que se añada: "Las prestaciones de salud alcanzan por igual a los dependientes del ase-

gurado —es decir, a los parientes, a la viuda o viudo y a los hijos menores de edad, que tienen derecho a pensión de sobrevivientes—. Por ley se establece una pensión de protección para los huérfanos que se encuentren estudiando en el momento del deceso de sus progenitores aun siendo mayores de edad".

Es preciso señalar una vez más que la minoría viene a aportar y no a obstaculizar. Venimos a defender al pueblo, porque emergemos de él, porque somos copartícipes de sus problemas diarios, y, además, porque la oposición no está asentada únicamente en la gran Lima, sino fundamentalmente en los pueblos del interior del país.

Por eso, es bueno que la Comisión de Constitución, así como fue a mi tierra, al Cusco, y a la Región Inka a hacer propuestas y —supuestamente— a recoger sugerencias, vaya, después de la aprobación de la Constitución —posiblemente al carpetazo—, al seno del pueblo a darle la cara y a explicar qué recogió en su primera visita y qué sugerencias del pueblo incluyó.

Nosotros nos ratificamos en la necesidad de que la Carta Magna, en su integridad, sea sometida a referéndum, porque hay aspectos que están siendo cercenados dictatorialmente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente, fiel al espíritu que el actual régimen ha impreso a su política, el proyecto de Constitución, en lo que se refiere a la seguridad social, se desprende de todo aquello que es solidaridad y recoge únicamente lo que es la participación privada. En consecuencia, no debe llamar la atención que haya una profunda divergencia entre los planteamientos de la Constitución de 1979 y los que se proponen para la Constitución de mil novecientos noventa y tantos.

Ésta no es sólo una diferencia de fondo con referencia a lo que representa la concepción de lo que debe ser el papel del Estado frente a la seguridad social, sino que, de pronto, por ese prurito de apartarse de la Constitución del año 1979, se intenta también un apartamiento de la forma y se cae en una fórmula no feliz como la que el proyecto propone en sustitución del artículo 12º.

Evidentemente, sabemos que hay una diferencia fundamental entre "reconocer" y "garantizar"; pero no acabamos de entender qué es lo que quiere el "Proyecto Torres y Torres Lara" cuan-

do habla de "derecho universal y progresivo para toda persona", pues, si es "universal", ya es redundante decir "para toda persona".

Pero la diferencia es mucho más infeliz cuando se establece que el derecho es "progresivo". ¿Por qué ha tratado de apartarse de la fórmula de la Constitución de 1979 que señala el acceso progresivo a la seguridad social, que es muy diferente al derecho a la seguridad social?

Esto, que podría ser una confusión y que quedaría salvado con una redacción mejor, señala, a mi juicio, la diferencia profunda entre los legisladores en mayoría del año 1993 y los del año 1979.

El Estado no puede desentenderse de lo que ocurre dentro de sus fronteras con la mayoría de peruanos que necesitan de la seguridad social.

Y no es solamente —a pesar de ser el aspecto más saltante— el haber renegado a última hora del artículo 21º en el proyecto castrado, en el cual, recogiendo el artículo 20º de la actual Constitución, se establece la obligación del Estado a revisar periódicamente las jubilaciones de aquellos que cesan en el trabajo en forma definitiva o transitoria, sino, además, toda la concepción que se le adjudica a la actividad privada, un papel que sólo el Estado puede cumplir, sobre todo en un país de pobres como es el Perú.

Y, cuando se utiliza mal la experiencia de las famosas asociaciones administradoras privadas de pensiones, se omite aquello que debiera estar absolutamente señalado, que es el hecho de utilizar estas instituciones...

El señor PRESIDENTE.— Señor García Mundaca, vamos a recurrir a su tradicional puntualidad para terminar a los cinco minutos. Se lo vamos a agradecer.

El señor GARCÍA MUNDACA (MDI).— Señor Presidente, lamento tener que finalizar diciéndole que este debate es trascendental y que no debiera estar limitado en el tiempo para poder esclarecer a fondo y tratar de persuadir a la mayoría para que recapacite y acepte la inclusión de conceptos en el texto constitucional, porque estamos decidiendo aquí el futuro de millones de peruanos que dependen de lo que se ponga en la Constitución, y esto no solamente teniendo en cuenta el entorno actual y el momento actual.

La Constitución, tal como todos queremos, debe proyectarse hacia el futuro. Llegará un momento en el que se resuelvan las dificultades económicas del país, y para ese momento debe exis-

tir la norma y la obligación.

La mayoría está pensando sólo con criterio inmediateista, sólo piensa en las enormes dificultades que tenemos ahora, y por eso le quita al Estado obligaciones que debe tener presente como objetivo para el momento en que las pueda cumplir.

Señor Presidente, ojalá que la mayoría pueda recoger el pensamiento de la oposición en su conjunto e incluya el texto del artículo 21º que ellos mismos pusieron en la versión menos castrada que la que ahora estamos discutiendo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Siendo las 13 horas y 40 minutos, me permito sugerir que suspendamos la sesión hasta las 17 horas y 40 minutos.

—A las 13 horas y 40 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Georgina Medina Jordán.

Revisado por:
Fernando Casado Calderón,
Redactor del Diario de los Debates.

**29ª D SESIÓN
(Vespertina)**

MIÉRCOLES, 7 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate y se aprueban los artículos 8º, 9º y 10º (seguridad social) del Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, Título I, De la Persona y de la Sociedad, del proyecto sustitutorio de Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento; asimismo, se aprueban dos artículos adicionales referidos al régimen de pensiones y al pago y reajuste de las pensiones que administra el Estado, respectivamente.— Se inicia el debate de los artículos 11º al 17º, del Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, Título I, De la Persona y de la Sociedad, referidos a la educación, el que a través de una cuestión de orden se posterga.— Se inicia el debate de los artículos 18º al 25º, Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, Título I, De la Persona y de la Sociedad, referidos al trabajo.— El Congreso Constituyente Democrático recibe a una delegación de parlamentarios del Congreso del Ecuador.— Continúa el debate de los artículos 18º al 25º referidos al trabajo.— Se suspende la sesión pública y se pasa a sesión secreta.— Se reabre la sesión pública.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Víctor Joy Way Rojas y el accesitario señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Blanco Oropeza, Colchado Arellano, Cuaresma Sánchez, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyangueren, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, La To-

rre Bardales, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Paredes Cueva, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Vega Ascencio, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores congresistas Cruz Arruná-

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

tegui, Gamarra Olivares, Larrabure Gálvez, Patias Mella y Torres Vallejo.

Con licencia, el señor congresista Sotomarino Chávez.

Reiniciada la sesión, ingresan los señores congresistas Velásquez González (17:15), Barrón Cebreros (17:15), Chávez Romero (17:15), Bedoya de Vivanco (17:15), Cáceres Velásquez, Pedro (17:30), Carpio Muñoz (17:30), Carrión Ruiz (17:30), Castro Gómez (17:30), Cruzado Mantilla (17:30), Chávez Cossío (17:30), Huamanchumo Romero (17:32), Kouri Bumachar (17:32), León Trelles (17:32), Olivera Vega (17:35), Ortiz de Zevallos Roédel (17:35), Pajares Ruíz (17:35), Salgado Rubianes de Paredes (17:35), Sambuceti Pedraglio (17:35), Tello Tello (17:35), Vilchez Malpica (17:35), Zamata Aguirre (17:35), Barba Caballero (17:40), Flores-Araoz Esparza (17:40), García Mundaca (17:40), Cáceres Velásquez, Róger (17:40), Tudela van Breugel-Douglas (18:10), Helfer Palacios (18:15) y Chirinos Soto (18:20).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Continúa el debate y se aprueban los artículos 8º, 9º y 10º (Seguridad Social) del Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, Título I, De la Persona y de la Sociedad, del proyecto sustitutorio de Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento; asimismo, se aprueban dos artículos adicionales referidos al régimen de pensiones y al pago y reajuste de las pensiones que administra el Estado, respectivamente

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate de los artículos 8º, 9º y 10º, Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, del Título I, De la Persona y de la Sociedad, del proyecto sustitutorio de Constitución, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Puede hacer uso de la palabra el señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: A los pocos días de haberse instalado el Congreso Constituyente y después de aprobarse el Reglamento correspondiente, he sido de la opinión, y hoy que ha corrido el tiempo creo que no me he equivocado, que nosotros, señor, que traemos la representación del pueblo y que asumimos una responsabilidad histórica —tal como ya he manifestado—, debemos procurar una Constitución de consenso, que asuma las aspira-

ciones de todas las colectividades políticas y que refleje también la inteligencia de los ochenta hombres que representan a todo el pueblo peruano.

Pero esto sólo va a ser posible si no pretendemos improvisar las sugerencias en el debate. Pienso que la mejor forma de originar este consenso —que yo y todos anhelamos— es admitiendo una verdad, por más dolorosa que parezca para muchos: la Constitución del año 1979 es una buena Constitución, pero, como toda obra humana, está llena de defectos, de lagunas, de imprecisiones y, como tal, es perfectible.

Por eso, para que el debate pueda ordenarse y llegue a ser alturado, para que nosotros podamos ofrecerle al pueblo, con certeza, una Constitución valiosa, no una Constitución de capricho, improvisada, sugiero, muy respetuosamente, a vuestro Despacho y a los señores congresistas que nos empeñemos en analizar las propuestas sobre la base de las discrepancias existentes con la actual Constitución.

Si en una colectividad política opinan que en tal capítulo o en tal título de la Constitución hay deficiencias e imprecisiones, pues, aportemos con lo necesario para que esas deficiencias y esas imprecisiones sean cubiertas. Mientras aparentemos que estamos ofreciendo una nueva Constitución al país, en realidad nos estamos engañando y estamos pretendiendo, equívocamente, engañar al pueblo.

¿Qué sacamos —y no entiendo hasta ahora— al pretender unir dos capítulos en uno solo? ¿Desfigurar la Constitución de 1979? Dos capítulos que estaban separados en la Carta de 1979, De la Familia y De la Seguridad Social, lo hemos unido en un solo capítulo en el proyecto de Constitución de la mayoría. Con ello estamos creando una confusión en la gente que ya estaba acostumbrada al vocabulario constitucional y, a su vez, no estamos aportando nada nuevo, pues todo lo que se está diciendo en los debates referente al artículo 8º, concordante con los otros artículos, el 14º, están incorporados en la Constitución de 1979.

Si nosotros siguiéramos en rigor lo que dispone la Constitución vigente, y ahí donde encontraríamos una discrepancia, en determinado artículo, aportáramos algo nuevo, estoy seguro que esta Constitución se estaría promulgando el 28 de julio. Si el propósito es promulgar una Constitución positiva, una Constitución que perdure en el tiempo —que es el propósito fundamental de toda Constitución para que un país tenga destino—, debemos iniciar el debate desde el artículo

1º —aunque parezca doloroso, para algunos, el haber trabajado seis meses—. ¿Hay discrepancias? No las hay. Aprobado. Igualmente con los otros capítulos. Y ahí donde surjan las grandes discrepancias, ahí vendrán los aportes de las colectividades políticas.

Es muy difícil que lleguemos, tal como estamos llevando el debate, a una Constitución de consenso. ¿Y por qué es difícil, señor Presidente y señores congresistas? Porque en este Parlamento el diez por ciento pertenece a partidos políticos y el resto de representantes somos independientes. Consiguientemente, tenemos opiniones totalmente diferentes. Y tan cierta es esta afirmación, que esta mañana ya han sido desaprobados tres artículos, y recién estamos en el artículo 8º.

Esto es un llamado de atención a la Presidencia en el sentido de que este debate no va a ser fructífero, sino que se va a empantanar. Y la única forma de evitarlo es que usted, señor Presidente, convoque a todos los grupos políticos para que, en una sesión de Junta de Portavoces, lleguen a un entendimiento y procuren lograr una Constitución de consenso. Porque hacer lo que estamos haciendo, de aprobar el artículo 2º, donde se consagra el respeto a la vida, y por otro lado el Estado se aparta de la protección de la salud, desvinculando la vida de la salud, no es prudente, no es inteligente y no representa la voluntad popular.

Por eso, existiendo prácticamente una repetición permanente de los lenguajes, sin aporte sustancial fundamental y siendo bueno que lleguemos a una Constitución de consenso, sería conveniente que su Despacho convoque a la Junta de Portavoces, que representa a grupos o sectores determinados, para que digan en qué punto está su discrepancia en torno a la Constitución de 1979. Y allí donde hay discrepancia, los temas deberán debatirse y, por tanto, recién podremos incorporar todo lo que los sectores quieran. De esta manera, el 28 de julio estaremos promulgando la Constitución, tal como debe ser. De lo contrario, seremos responsables ante la historia de aprobar algo que para mí no es suficientemente bueno, tal cual está el anteproyecto de Constitución presentado por la Comisión de Constitución en mayoría.

No quiero adjetivar, lo que sí puedo precisar es que no es suficientemente bueno y que va a dar una mala imagen de este grupo de ochenta representantes y, por consiguiente, va a ser una Constitución de vida corta.

Si nosotros somos amplios y lo suficientemente

inteligentes, comprenderemos que la Constitución de 1979 es muy buena, pero tiene aspectos que requieren remozarse y lagunas que necesitan llenarse. Justamente, aquí he escuchado aportes intelectuales que necesitarían ser incorporados en la Constitución de 1979.

Por eso, señor, revisando artículo por artículo de la Constitución de 1979, y precisando en qué parte hay discrepancias, entiendo que así, daremos la Constitución que el Perú requiere, porque en ella estará la opinión de todos los grupos. De lo contrario, las discrepancias van a surgir y, como consecuencia de las mismas, tendremos el mismo resultado obtenido esta mañana: tres artículos desaprobados cuando recién estamos debatiendo el artículo 8º.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Ha hecho uso de dos turnos, señor Donayre.

Tiene la palabra el señor Mario Ocharan. Le queda un turno al grupo político PPC.

El señor OCHARAN ZEGARRA (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Creo que esta ocasión es importantísima para que los congresistas podamos legislar sobre evidentes vacíos que hay en ciertos sectores económicos de la población. Igualmente, considero, y también la gran mayoría de peruanos lo piensa así, que esta Constitución se está aprobando para que sea cumplida por los civiles y por las entidades del país. Sin embargo, creo que el sector de las Fuerzas Armadas y Policiales también deben ocupar un papel importante en esta normatividad.

En mi opinión, considero que no solamente deben supervigilarse y controlarse los fondos de pensiones a cargo del IPSS y las AFPs, sino también los de otros regímenes. Todos conocemos que los institutos armados y policiales también administran fondos de retiro y creo que ésta sería la ocasión más adecuada para que incorporemos en la Carta Magna el texto correspondiente para que estos fondos cumplan realmente los fines para los que se crearon.

Estos fondos son producto de las deducciones que se hacen a todos los militares de las Fuerzas Armadas y Policiales, acumulan una gran cantidad de dinero que generalmente es administrado por las cúpulas militares. Lamentablemente, a lo largo del tiempo se han dado muchos actos pocos claros en el manejo y la administración de estos recursos.

Por lo tanto, creo que es pertinente que incorporemos en este Capítulo, de los Derechos Sociales y Económicos, a todos aquellos militares y policías que mensualmente aportan de su planilla a este fondo. Justamente, este fondo está dirigido a generar los recursos para que cuando estos militares pasen a retiro, tengan una pensión decorosa. Pienso que esta medida sería lo más conveniente para la consolidación de las instituciones del Perú, principalmente de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; más aún cuando estas entidades en muchos casos están siendo objetadas en el manejo de estos recursos y donde encontramos que los tenientes, los capitanes, los mayores y los coroneles no saben exactamente cuáles son las decisiones que se toman con respecto al uso de estos fondos.

Señor Presidente, acabo de consultar a los dos efectivos que cuidan de mi seguridad si ellos conocen cuáles son las decisiones que toman las cúpulas militares con respecto a la optimización de estos recursos. Ellos me han dicho que nunca se les ha dado ninguna información sobre el particular. Esta misma situación ocurre en todos los niveles de las Fuerzas Armadas y Policiales.

Por lo tanto, creo que es una gravísima responsabilidad la que tiene que tomar este Congreso, y específicamente los señores colegas de la mayoría, para que puedan recoger esta iniciativa, de tal forma que estos fondos sean incorporados en el artículo 9º del proyecto. Esto es justo y necesario por la salud de estas instituciones y también para que haya transparencia plena en el uso de esos recursos económicos.

Señor Presidente, me gustaría que el colega Torres y Torres Lara pusiera atención a la propuesta que voy a presentar.

Respetando la redacción que tiene en el proyecto el artículo 9º, propongo que en el último renglón, luego de la palabra "funcionamiento", se agregue la frase "y control".

De manera que la...

El señor PRESIDENTE.— Señor Ocharan, le ruego concluir porque su tiempo ha vencido.

El señor OCHARAN ZEGARRA (PPC).— Voy a terminar, señor Presidente.

Sugiero que se agregue un segundo párrafo a dicho artículo, que sería el siguiente: "Dicha supervisión y control alcanza también a los fondos de retiro de las Fuerzas Armadas y Policiales".

El artículo, íntegramente, diría lo siguiente:

"El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos. Supervisa su eficaz funcionamiento y control.

Dicha supervisión y control alcanza también a los fondos de retiro de las Fuerzas Armadas y Policiales".

Considero que esta propuesta, por su trascendencia, debe merecer la atención y su consideración dentro del artículo 9º de este capítulo, por parte de la mayoría y del Presidente de la Comisión de Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Mucha gracias.

Tiene la palabra el doctor Juan Carpio Muñoz.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente, con mucha brevedad, simplemente para indicar que he alcanzado a la Presidencia de la Comisión de Constitución un texto que, en un solo artículo, considera tanto el problema de la salud como el de la seguridad social, respetando la pluralidad de sistemas en cuanto a la seguridad social.

Lo único que quiero dejar precisado es que en la votación respectiva yo me voy a abstener, porque considero que se ha debido poner en un solo artículo los dos derechos de todos los peruanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: El fin de semana pasado estuve en la ciudad de Chiclayo y me impresionó la insistencia con que diversos ciudadanos me planteaban el problema de la seguridad social, casi me atrevo a decir que hay una sensación de desamparo. Hay la idea —y probablemente tiene base— de que quien es algo mayor, quien pasa de los cuarenta y cinco años de edad, es decir, la mayoría de nosotros, y al mismo tiempo y con más razón quienes tienen ingresos más bajos, van a ser las víctimas del proceso que se está siguiendo y que todo el Perú, a través de la más intensa propaganda, está viviendo en estos días.

Si en ese contexto se lee lo que nosotros estamos haciendo con la Constitución, lo primero que tengo que asegurar es que vamos a agudizar esa sensación. Y vamos a agudizar esa sensación porque lo primero que se ve es que desaparece del texto

constitucional toda referencia al Instituto Peruano de Seguridad Social, que es la institución de la cual dependen todos los que hoy día son jubilados —entiendo que más de doscientos mil— y todos los que estamos, más o menos, entre los cuarenta y cinco años y el momento de la jubilación.

Creo que la mayoría tiene que meditar bien lo que significa que aquí simplemente se vean tres disposiciones generales y que, en términos de la Constitución, el Instituto Peruano de Seguridad Social quede tan fuera de ésta como puede estar una AFP, dispuestos a que sea la ley, en la coyuntura que corresponda y con la facilidad de cambio que tiene una ley frente a la Constitución, la que establezca lo referente al IPSS.

La propuesta que hacemos desde el MDI es mantener, básicamente, el artículo sobre el Instituto Peruano de Seguridad Social, agregándole...

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor Pease?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, muy breve, porque sólo tengo cinco minutos. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Jorge Figueroa.

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— Muchas gracias, señor Pease.

Quiero decirle que entiendo que no se trata, de ninguna manera, de eliminar el IPSS, sino de que, democráticamente, todo peruano pueda elegir entre el IPSS y otras opciones más que se están dando. No podemos sensibilizar el análisis centrándonos en la eliminación de una institución, pues el IPSS tiene mucho que dar; pero hay instituciones que se han creado y que pueden también brindar otras posibilidades para que los peruanos puedan elegir entre distintas alternativas.

Entonces, quisiera que no se maneje el debate constitucional en el sentido de que queremos eliminar una institución. Se trata de que haya más alternativas, y sobre ese aspecto deseo que debatamos.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Ciertamente, es una alternativa de seguridad, pero cuestiono que tengan el carácter social.

El carácter social incluye necesariamente un compartir, que no está presente en este esquema. En este esquema las AFPs, evidentemente, son una ventaja para el más joven y el que gana más; pero no comparten con el menos joven y con el que gana menos en la proporción en que compartirían en un seguro social.

Lo que le puedo decir es que yo no he negado que esa competencia deba existir. Tampoco he negado que no se pueda crear por ley, por resolución suprema o por resolución directoral. Pero lo real es que no es lo mismo que este aspecto figure en la Constitución y que, por tanto, una institución tenga rango constitucional y que se asegure que no solamente se reconoce el derecho sino también se le garantiza. Ahí hay saltos enormes y por eso insisto que aquí hay pérdida de derechos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que en el tema de las pensiones, en primer lugar, si bien es cierto que caben en nuestro país —a mi juicio, está bien que así sea— los fondos privados que administran las pensiones, lo real es que en un país como el Perú, que sin duda es muy pobre y en donde la gran mayoría de las personas no tienen una capacidad de ahorro individual forzosa que les permita, sobre la base de la capitalización de dicho ahorro, llegar a recibir una pensión decente, se necesita tener una institución pública que recoja aportes de solidaridad y que por esa vía asegure un mínimo de pensión a todas aquellas personas que no tienen capacidad individual como para poder gozar, con sus propios ahorros, de una pensión.

Si mis cifras no son equivocadas, en este momento hay trescientas setenta mil personas que tienen pensiones —generalmente muy bajas— que paga el Instituto Peruano de Seguridad Social. Hay alrededor de cuarenta o cincuenta mil personas adicionales que ya han cumplido su ciclo de vida y que, de acuerdo a las leyes preexistentes, deberían ya dejar de trabajar y lograr su pensión. Es decir, estaríamos hablando del orden de las cuatrocientas veinte mil personas, todas ellas sin ninguna capacidad, o casi ninguna, para tomar otro empleo, porque justamente se jubilan debido a que ya no tienen edad para laborar.

Y, finalmente, hay alrededor de un millón setecientas mil personas que aportan en este momento al Seguro Social, de los cuales se calcula que

alrededor solamente de seiscientos a setecientos mil pasarán a formar los fondos privados de pensiones. Esto quiere decir que alrededor de otras ochocientas mil personas terminarán jubilándose mediante el sistema público.

En síntesis, señor Presidente, estamos hablando de un millón doscientas mil personas. Repito la cifra porque parece que no impresiona mucho. Claro, yo entiendo que deben estar viendo cosas muy importantes...

Señor Presidente, no sé si vale la pena seguir hablando, porque si todo el mundo cree que el tema no les interesa...

El señor PRESIDENTE.— Le ruego continuar, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Presidente, el señor Sambuceti me pide una interrupción. Tengo poco tiempo, pero se la concedo, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Al doctor Moreyra le faltan dos minutos y medio. Le ruego, por favor, ser breve, señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Muy breve, señor Presidente.

Para las personas que puedan todavía no creer que el Seguro Social del Perú puede quebrar, debo decirles que sí se da la posibilidad de quebrar.

Éste es un libro, *Cambio de Rumbo*, de Carlos Boloña Behr, página 122, que dice: "(...) La brecha del Sistema Nacional de Pensiones es de 29,140 millones de dólares que constituye una obligación del Estado. Ante esta situación hay tres alternativas para evitar que la brecha siga creciendo: reducir más las pensiones, aumentar las aportaciones o liquidar el sistema. La solución más viable es la tercera.". Carlos Boloña tiene una AFP creadora del sistema.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, en síntesis, hay cuatrocientas veinte mil personas que en este momento están jubiladas: trescientas setenta mil ya están jubiladas y cincuenta mil que han terminado su ciclo; y se calcula que del millón setecientos mil que hoy día vienen aportando, solamente seiscientos a setecientos mil podrán pasar al sistema privado. Esto quiere decir que en el transcurso de los próximos años un millón doscientos mil trabajadores, que con sus familias significa pro-

bablemente tres a cuatro millones de peruanos, van a depender de lo que pague el Seguro Social.

Creo que éste es el tema económico más importante que en este momento afronta el Perú. Pienso que, si bien los seguros privados de pensiones pueden ser una buena idea, sus frutos rendirán de aquí a muchos años, pero en el corto plazo tenemos un problema social explosivo.

Dentro de esas circunstancias, me parece que se está procediendo con cierto apresuramiento y que en este tema es absolutamente imprescindible que se consagre en la Constitución dos cuestiones: primero, el apoyo expreso al Instituto Peruano de Seguridad Social, con nombre propio; y segundo, el establecimiento de que las pensiones van a seguir siendo reguladas y que tendrán que tener un financiamiento a base de un aporte de solidaridad, que deberá ser incrementado sobre el uno por ciento que ya está establecido por ley.

El señor REY REY (R).— ¿Me permite una interrupción, señor Moreyra?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Lamento mucho decirle al señor Rafael Rey que no le puedo conceder la interrupción porque, prácticamente, el tiempo del doctor Moreyra ha terminado.

Le ruego concluir, doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, creo que un millón doscientas mil personas, que corren el riesgo de quedarse desfinanciados, es algo que vale la pena considerar y que tomemos algunos minutos adicionales. Yo quería dar una última idea.

Por distintas circunstancias, tuve la oportunidad, hace alrededor de cuatro o cinco años, de hacer un estudio referido a la administración del fondo militar-policial. Hicimos el estudio porque dicho fondo debía tener, a esa fecha, seiscientos millones de dólares, pero tenía solamente el equivalente a ciento setenta millones. En el momento en que se pagase la primera pensión, que era el año 2003, debería llegar a dos mil cien millones de dólares; y de acuerdo a la proyección que ellos hacían no iban a llegar ni a la tercera parte. Es decir, habían perdido ya dos terceras partes del fondo en el transcurso de ocho años de administración.

Nosotros hicimos un estudio —digo nosotros, porque fue la firma consultora que yo entonces presidía— y, desgraciadamente, llegamos a la si-

guiente conclusión: cualquier inversión que hubiese hecho el Seguro Social, en todas las alternativas de seguros disponibles, desde ahorros, bonos, certificados bancarios en dólares, etcétera, con todas, sin ninguna excepción, y con la mezcla de todas, terminaba desfinanciado, sencillamente porque la inflación se había comido todas las posibilidades de ahorro. Con una gran inflación es imposible mantener un fondo de pensiones.

No niego que el Seguro Social ha estado mal manejado, pero lo que le quiero decir es que, dentro de las circunstancias que ha vivido el Perú en los últimos quince años, si el Seguro Social hubiese sido administrado en forma privada, también todos los fondos de pensiones privados hubiesen visto disminuir el fondo. No es cierta la propaganda que se está haciendo, de que estos fondos aseguran automáticamente el incremento por encima de la inflación. Sencillamente no es cierto. Ojalá sea así, pero no es cierto, no está asegurado.

Dentro de estas circunstancias, creo que en verdad este tema es importante. Por ello, sugiero que no votemos hoy este asunto, que se forme una pequeña comisión que vea las alternativas disponibles para realmente resolver esto de alguna forma que garantice fundamentalmente que los actuales pensionistas y aquellos que no tienen capacidad para pasarse a los fondos privados tengan asegurado por lo menos un nivel no inferior al que hoy tienen, que ya es pequeño.

Repito, éste es un tema extraordinariamente importante y va a afectar a alrededor de una quinta o una cuarta parte de la población activa del Perú; es decir, estamos hablando de cuatro a cinco millones de personas, cuyas vidas dependen de lo que de alguna manera haga este Congreso. Para ello, es necesario tener un articulado constitucional que sirva para desarrollar, a partir de ahí, en forma eficaz un sistema de seguridad social para estas personas, que ya no podrá ser bueno, pero que por lo menos sea lo menos malo posible.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Willy Serrato, solamente tiene un turno el grupo político del FIM.

El señor SERRATO PUSE (FIM).— Gracias, señor Presidente, creo que es suficiente.

La Comisión de Constitución y de Reglamento. Subcomisiones de Opiniones y Consultas. El resumen de las opiniones y sugerencias, formula-

das por constitucionalistas, gremios profesionales, organizaciones sindicales y gremios empresariales. Importantes opiniones, como la de Santiago Pedraglio, la de Luna Vargas, y otros, para citar algunos ejemplos, nos dicen a las claras el clamor popular.

Como integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, siempre he discutido con el doctor Ricardo Marcenaro y demás ilustres miembros de nuestra Comisión aspectos relacionados a éste y a otros temas.

Hoy vemos, con mucho asombro, cómo se quiere prácticamente liquidar el Seguro Social, tal como se refleja en los artículos 8º, 9º y 10º del proyecto en mayoría.

Aquellas personas de la tercera edad, que ya no puedan ingresar a una AFP —como lo dijo hoy en la mañana el doctor Barrón—, prácticamente tendrán que morir en la calle. Y tal como se dijo, de una u otra forma, el Seguro Social no es malo. Son malos los hombres que lo dirigen.

Por eso, hoy quiero recordar que cuando el Presidente del IPSS —el todopoderoso Castañeda Lossio— se presentó ante la Comisión de Trabajo, le dije que él era un mentiroso, porque de una u otra forma también en este Gobierno se vienen malversando los fondos de la seguridad social. ¿Quién puede negar las inmensas campañas publicitarias que hace Castañeda Lossio? Ni usted, señor, como Presidente del Congreso, tiene seis o siete carros que lo cuiden, como sí los tiene su santidad Castañeda Lossio para su seguridad, y carros muy lujosos.

Esa vez le dije también que en Chiclayo —y aquí hay dos chiclayanos que no me dejarán mentir— su compadre Tito Pantoja está robándose la plata del Estado. Él me dijo que no. Después el tiempo me ha dado la razón. Y si miento, que alguien me desmienta hoy, Presidente.

El Seguro Social, de una u otra forma, es para la gente pobre, para las clases más necesitadas. Por eso, esta mañana, todas las voces de la oposición se han lanzado a defender a esta clase pobre, a estos viejitos y a estos jubilados que prácticamente no tienen amparo de nadie. En esta tarde, Presidente, propongo —como lo dijo hoy mi compañero de bancada, Carlos Cuaresma— que cuando menos los artículos 14º y 20º de la Constitución de 1979 se mantengan en este nuevo proyecto que nos alcanza la mayoría.

Para terminar, Presidente, debo manifestar que siempre hemos trabajado en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social dando alternativas, nun-

ca hemos puesto piedras en el camino. Sin embargo, creo que en esta hora crucial para los jubilados, para los viejitos, es el momento de decir las cosas por su nombre: ¡el Seguro Social sí tiene solución! Algo hemos conversado con el doctor Ricardo Marcenaro, por eso apelo al criterio de la gente, porque también en las filas de Nueva Mayoría hay gente del pueblo, gente de las clases populares, a quienes seguramente les late el corazón para defender lo que hoy prácticamente se quiere liquidar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Me parece que el señor Carlos Ferrero ha solicitado una cuestión de orden.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Solamente queríamos dejar constancia que estamos cumpliendo con el encargo que nos diera la Comisión de Constitución, y los señores congresistas tienen en este momento, casi todos —faltan unos minutos más—, el resumen de las opiniones vertidas por entidades representativas en relación con el anteproyecto. Como ustedes pueden apreciar, son críticas muy amplias, no tenemos temor alguno en recibirlas.

Sólo queremos anticipar que la versión taquigráfica está, además del Diario de los Debates, en la Oficialía Mayor, en caso se quisiera ver el detalle de cualquiera de los enunciados propuestos.

De esta manera, la Comisión, una vez más, hace público su propósito de ofrecer todos los elementos necesarios para el mejor debate.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor Ricardo Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, debo recordar a los señores miembros de este Congreso que el articulado que presentó la Comisión de Trabajo, para que sea analizado por los miembros de dicha Comisión, fue preparado por un grupo de expertos de nivel internacional, expertos peruanos todos ellos, como el doctor Alfonso de los Heros, ex ministro de Trabajo; el doctor Joaquín Leguía, ex ministro de Trabajo; el doctor Mario Pasco Cosmópolis, el doctor Víctor Ferro, el doctor Pedro Morales, el doctor Jaime Zavala, etcétera. Es decir, todo un grupo de profesores especialistas, quienes prepararon la parte relativa a seguridad social recogiendo la legislación internacional, toda vez que ellos son expositores en foros internacionales sobre esta materia.

En segundo lugar, quería explicar que en todos los foros universitarios se ha criticado la Constitución de 1979 en esta materia, toda vez que era una Constitución que establecía un articulado totalmente reglamentarista, que no correspondía a la realidad y que, evidentemente, no era cumplido. No me voy a referir a ese articulado porque no es materia de este momento criticar la Constitución de 1979, pero me remito a todas las clases de casi todos los profesores universitarios que sobre esta materia han expuesto.

En consecuencia, estoy absolutamente convencido, como casi todos los profesores de Derecho de Seguridad Social en el Perú, que era indispensable modificar a nivel constitucional el tema sobre la seguridad social.

También quiero señalar que este articulado tiene tres partes fundamentales, cada artículo tiene un significado muy especial.

El primer artículo, el 8º, establece que el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social. ¿Por qué universal? Porque deseamos que todos los ciudadanos del Perú estén cubiertos por la seguridad social; pero también todos tenemos que reconocer que éste es un proceso, que éste es un paso al cual debemos llegar progresivamente. Por esta razón, hemos recogido las constituciones de otros países que establecen estos principios, me refiero a las de Colombia, de Honduras, de Paraguay, de República Dominicana, de Venezuela, etcétera, donde se establece exactamente el acceso al sistema en una forma progresiva.

Luego, hemos considerado también el tema de la protección frente a las contingencias que determine la ley; sin embargo, no las hemos enumerado. No consideramos que sea materia constitucional enumerar las contingencias, pues ellas son materia de las leyes; además, para no incurrir en el grave error que cometió la Constitución actual, en el que, por ejemplo, se mencionaba la contingencia del desempleo, y como ustedes saben en el Perú jamás se ha cubierto esta contingencia.

En consecuencia, se estaba cometiendo una infracción constitucional, por la cual era necesario modificar el sistema y señalar que sean las leyes las que establezcan las contingencias. Ojalá algún día haya un seguro contra el desempleo en este país, a fin de que la ley vaya determinando cuáles son las contingencias cubiertas.

Por lo tanto, el primer artículo tiene por objeto establecer los dos principios básicos: su universalidad y su carácter progresivo; y que las contingencias se establezcan a través de la ley.

En el siguiente artículo, el 9º, se establece que el Estado garantiza el libre acceso a estas dos prestaciones, me refiero a la de salud y a la de pensiones, que son totalmente diferentes entre ellas. Éstas son garantizadas a través de los sistemas públicos, privados o mixtos, es decir, mediante el Instituto Peruano de Seguridad Social, las AFPs o cualquier sistema privado, público o mixto; porque el día de mañana el IPSS podría unirse a un sistema privado y crear alguna organización de tipo mixto.

En otras palabras, estamos haciendo lo que se pretende hacer ahora en el mundo: abrir las posibilidades para que todos aquellos que puedan ofrecer una mejor alternativa para las prestaciones de salud o de pensiones puedan hacerlo y así accedan al sistema. En consecuencia, se permiten las tres posibilidades.

No me quiero referir al hecho de que en alguno de los proyectos presentados se mencione al Instituto Peruano de Seguridad Social, porque evidentemente dentro de la técnica jurídica esto no es lo correcto. Los institutos no se señalan por su nombre en las constituciones. En las Constituciones se mencionan a las instituciones. Las leyes son las que determinarán si se llamará Instituto Peruano de Seguridad Social, Instituto Nacional de Seguridad Social, Instituto Familiar o como les quieran llamar en el futuro.

En consecuencia, no es materia de una técnica legislativa constitucional correcta el mencionar el nombre del instituto, menos, por supuesto, cómo deba estar regido y cómo va a funcionar, porque esto será materia de los reglamentos y de las leyes propiamente dichas.

Pero, además, hemos establecido que este sistema tiene que estar supervisado, es decir, que el Estado ejerza un papel real de supervisor en el funcionamiento del sistema.

Asimismo, agregamos que "Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles". Por supuesto, esto no significa que deban estar metidos en una caja fuerte. Los juristas que han trabajado el tema entienden perfectamente bien a qué se refiere la intangibilidad. Pero, para que no quede duda, se agregó lo siguiente: "Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley". Es decir, son intangibles en la medida en que no pueden ser utilizados para fines distintos para los cuales la ley los ha creado.

Este articulado está basado en diferentes constituciones, me refiero, por ejemplo, a los sistemas públicos o privados, como lo dice la Constitución

de Colombia de 1991; o a los sistemas públicos o privados, tal cual lo señala la Constitución de Chile, también moderna, así como lo dicen otras constituciones.

En consecuencia, hemos buscado las últimas constituciones en el mundo a fin de encontrar una redacción moderna.

El señor PRESIDENTE.— Señor Marcenaro, le ruego que se detenga por un momento, para poner un poco de orden en la Sala.

Continúe, doctor Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente, la acusación más importante que se pretende hacer es la que señala que lo que se busca es destruir al Instituto Peruano de Seguridad Social. Yo sé que quienes hacen esta afirmación saben que es absoluta y totalmente falsa, y voy a intentar demostrarla.

En 1990 el Instituto Peruano de Seguridad Social estaba en absoluto estado de quiebra, se encontraba en total falencia. Recordemos lo que era el IPSS en materia de salud en ese año: se hacían colas para poder sacar cualquier tipo de medicina, y cuando se terminaba la cola le decían que no existía la medicina pedida; era imposible ser internado en un hospital porque no existía la posibilidad de ser recibido; las huelgas, que eran fomentadas por los amigos de izquierda, eran permanentes. Todo esto creaba un gran problema.

Entiendo que este tema es de especial interés para algunas personas que han vivido muchos años de él y que han abusado de los trabajadores creándoles ilusiones falsas, pero que no han afrontado el problema frontalmente. Eso es lo que se ha hecho ahora. ¿Por qué se ha hecho esto ahora? Porque hasta el año de 1990 el Estado no pagaba las obligaciones que le correspondían al Instituto Peruano de Seguridad Social; sin embargo, a partir de 1990 el Estado, tal como lo ha reconocido expresamente el Presidente del IPSS ante nuestra Comisión, empieza a pagar sus obligaciones, por supuesto, no por los veinte años que estaban pendientes, pero sí a partir de ese momento.

Según lo ha manifestado el propio Presidente del IPSS, gracias a ese apoyo dado por el Estado en ese momento es que esta institución pudo sobrevivir.

Como segundo apoyo, les da los instrumentos jurídicos suficientes para poder reducir el excesivo personal que tenía.

Señor Presidente, el Instituto Peruano de Seguridad Social, en los últimos años, reunió a miles de trabajadores —yo sé que los amigos de muchas de las personas que están acá— que fueron ingresando al IPSS, creando así ese gran caos y desproporcionado desequilibrio que lo llevó a la situación en la que éste se encontraba.

Pero, además, se otorga una tercera medida: para salvar, para ayudar, para que pueda sobrevivir el Instituto Peruano de Seguridad Social, el Estado se compromete, a través de la norma relativa, al sistema de pensiones y propone una disposición transitoria para que el Estado, a partir de ahora, garantice estos pagos mediante el señalamiento en el presupuesto nacional anual de un monto para todos los pensionistas del Perú.

Aquello que durante veinte años no se le reconoció al Perú, aquello que durante veinte años no se hizo en el Perú, esa deuda que cada día crecía y que llevaron al estado de crisis en el que estaba el Instituto Peruano de Seguridad Social, este Gobierno asumió la responsabilidad y dijo: "¡Nosotros cumplimos!; y si muchos trabajadores se pasan al sistema privado, no hay problema, porque anualmente se van a presupuestar estos montos y anualmente nosotros asumiremos plenamente la responsabilidad por estos pagos".

Esto no se había hecho y, desgraciadamente, no había forma de pagar pensiones. Como no había forma de pagar pensiones, ¿qué hizo el Instituto Peruano de Seguridad Social? Simple y llanamente repartía lo poco que tenía entre todos los que existían. Por eso es que existen pensiones como las que en la mañana hemos enseñado, de ocho soles. Por eso es que existe la imposibilidad, desde hace dieciocho meses, de reajustar pensiones.

Por eso es que en esta disposición, en la norma transitoria décimo quinta, se establece: "El Estado asegura el pago de las pensiones otorgadas conforme al Decreto Ley N° 19990, a fin de que el pensionista continúe recibiendo el íntegro de su pensión. Para dicho efecto, deben efectuarse, anualmente, las respectivas previsiones presupuestarias". Es decir, se ha creado un sistema mediante el cual se busca que el Estado asuma su total responsabilidad —cosa que no se había hecho en el pasado— y que cumpla con las obligaciones que tiene pendientes.

Y, por último, señor Presidente, me quiero referir a un tema que ha sido utilizado por los amigos de la oposición y que considero injusto.

Se ha eliminado un artículo de la Constitución de 1979 porque no le corresponde estar allí, y que se refiere a que el reajuste de pensiones debe

realizarse de acuerdo al aumento del costo de vida. El nuevo sistema de pensiones privado ha venido a rescatar al IPSS y no ha hundirlo, como se pretende decir; porque el IPSS ya estaba hundido, eso lo decían antes de 1990, todos reconocían que era un desastre, que era una desgracia. Hoy día pareciera como que esto fuera un paraíso, y no es así, señor Presidente.

Este sistema privado de pensiones, y tengo los últimos cuadros remitidos por Chile, establece que la rentabilidad real anual, es decir, por encima del costo de vida, de los fondos de pensiones chilenas ha dado un promedio del trece punto ocho por ciento en toda su historia; solamente en 1991 fue del veintiocho punto seis por ciento, y en 1990 fue del diecisiete punto seis por ciento, por encima del costo de vida, señor Presidente.

Por lo tanto, si mantuviésemos esa norma constitucional, frustraríamos a todos aquellos nuevos pensionistas, que ahora sí tienen una esperanza, que ahora sí tienen la ilusión de percibir una suma mayor a los ochenta nuevos soles, o a los cien nuevos soles que mencionaba el amigo Julio Castro como la pensión mínima; y, también, que los beneficios que reciban las AFPs no se los lleven los propietarios, sino que sean repartidos entre los trabajadores, como es el sistema actualmente en Chile.

Por eso era necesario eliminar esa norma de la Constitución; y si quieren pasarla a otra parte, pueden incluirla como una norma transitoria, pero que no esté dentro del texto constitucional. Por eso considero que, en el momento oportuno, es necesario poner una norma transitoria que regule este sistema, pero que no impida ni corte las posibilidades del nuevo sistema privado de pensiones, porque ése es un derecho que tienen los trabajadores —quizás no nosotros, pero sí nuestros hijos— para gozar de una pensión digna en el futuro.

En virtud a ello, consideramos que el articulado expuesto es moderno y técnico, —repito— que no ha sido hecho por nosotros, sino por un grupo de especialistas, y que contó con la totalidad de los votos de los miembros de la Comisión. Aclaro que el señor Willy Serrato, dos semanas después, retiró su firma del dictamen. Pero acá tengo el documento que originalmente fue suscrito por todos los miembros de la Comisión, por unanimidad.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que ese articulado, en el momento que ustedes lo juzguen conveniente, debe ser aprobado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Le agradezco que me conceda el uso de la palabra y, ciertamente, voy a hablar con la total libertad que me da la tribuna parlamentaria. Por supuesto, declaro que no me alcanzan las amenazas de recorte a mi libertad de tribuna que ha inferido el señor Sandoval en la sesión de esta mañana.

Intervengo porque considero un deber de nuestros electores el tener que asumir la defensa de los pensionistas y jubilados, postergados por sucesivos gobiernos, y particularmente por el actual, que hace de los jubilados y de los mendigos un sinónimo lamentable en el Perú de hoy, y que pretende cercenar los derechos adquiridos, mínimos, cierto es, que están en la actual Constitución.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros demandamos de la mayoría oficialista que diga con toda claridad que las pensiones de los jubilados se reajusten periódicamente de acuerdo al costo de vida. Ésa es una demanda concreta que exige una definición clara y categórica.

En segundo lugar, tenemos que rescatar también el rol del Instituto Peruano de Seguridad Social, institución que, ciertamente, ha tenido muchos defectos, donde ha habido muchas corrupciones y hay negociados aún impunes; donde, como dijo el Presidente de la República, "cuando él llegó al Gobierno debió haber habido mil millones de dólares, y no encontró nada de nada".

Y la pregunta consecuente es, entonces: ¿y él qué hizo, señor Presidente? ¿Acaso denunció, como correspondía, a la administración aprista, que dejaba el Seguro Social en un saqueo permanente?

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor Olivera?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Tengo muy poco tiempo, señor Ferrero.

Le concedo la interrupción con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el doctor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Por su intermedio y con su autorización, Presidente.

Fernando Olivera, mi amigo, no había llegado

todavía cuando Ricardo Marcenaro anunció que la Alianza y la Comisión de Constitución planteaban, como disposición transitoria, colocar un artículo constitucional que estableciese el reajuste periódico de las pensiones.

Absuelvo su preocupación.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, voy a continuar y culminar brevemente.

Sí estaba acá, apreciado, señor Ferrero; y le digo una cosa, que también en su intervención de la mañana con respecto al tema de los medicamentos, lamentablemente, tenemos que decir que no se confirmó en los hechos el anuncio que usted había hecho acusándome de utilizar un argumento sobre un tema que ya había quedado resuelto. Infelizmente, el control de los precios de los medicamentos no fue aprobado por el Pleno del Congreso.

Y en cuanto al reajuste de las pensiones de los jubilados según el alza del costo de vida, no veo por qué tiene que ser una disposición transitoria. Lo que he entendido, más bien, es que se harán las previsiones presupuestales para todos aquellos que quedarían desprotegidos absolutamente por esta conversión de muchos que se van a las AFPs y que, por lo tanto, no encontrarían cómo cubrir las pensiones de aquellos que sí se quedan en el Seguro Social, porque en el proyecto de mayoría se está desterrando el concepto fundamental de solidaridad.

Estaba diciendo que, en efecto, ha habido un delito continuado en una serie de gobernantes de turno que han dispuesto inconstitucional e ilegalmente de los fondos del Seguro Social para diversos fines. Se ha utilizado el Seguro Social no solamente como botín de guerra, sino para refugio de todos los compromisos electorales del clientelaje político. Se han hecho negociados, aún impunes, como el de SERCOPLAN, utilizando protocolos de colaboración internacional para adquirir equipos sobrevaluados.

Se ha tenido, inclusive, la desvergüenza de crear una compañía de seguridad para, a través del Seguro Social, utilizar los comandos de paramilitares que dirigió el inefable Agustín Mantilla, quien ha sido liberado ayer por el Poder Judicial, dicen que "por falta de cargos concretos".

Se ha llegado a disponer de fondos de terceros para publicitar a las AFPs, y el Estado ha estado

financiando, lo que consideramos algo ilegal, campañas de promoción del sistema privado de pensiones, no así del Seguro Social. Por eso nosotros respaldamos expresamente todas las propuestas que a nombre de nuestra agrupación política ha hecho el congresista Cuaresma y el congresista Willy Serrato. Demandamos que el Seguro Social sea verdaderamente autónomo y que tenga un título expreso en la Constitución.

Me pide una interrupción el señor Barrón.

El señor PRESIDENTE.— No le puede conceder la interrupción porque su tiempo ha acabado, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Disculpe usted, señor Barrón, estoy concluyendo.

Quiero que se atienda la demanda de los jubilados y que no se les maltrate más. Ya sabemos que, habiendo disposición constitucional, igual se les ha postergado. Ya sabemos qué significa eso de "remitir a la ley".

Y sirva la oportunidad para recordar que en la Comisión de Constitución, con el apoyo del señor Ferrero, logramos derogar parte de un decreto ley que se dio a fines de diciembre de 1992, que establecía que la pensión a calcularse para los jubilados tenía que hacerse sobre el ingreso percibido en los últimos tres años, ya no en el último año. Algo realmente condenable, porque en épocas inflacionarias prácticamente se estaba poniendo la pensión a nivel de cero soles.

Logramos aprobar el proyecto para que no se aplique una retroactividad maligna para el pensionista; sin embargo, todavía duerme "el sueño de los justos" en la Comisión de Trabajo. Éste es un ejemplo de cómo se manejan las leyes de la República: recortando derechos fundamentales.

Por todo eso, señor Presidente, además de denunciar la redacción engañosa del texto constitucional planteado, quiero decir que se debe nombrar un órgano contralor externo del Instituto Peruano de Seguridad Social, dando participación democrática a los aportantes en la dirección y en la ejecución de todos los planes y programas, que por derecho le asisten a los peruanos.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, por lo que escuché afirmar al señor Serrato, quiero decir que yo puedo dar testimonio de la honorabilidad y de la calidad del señor Luis Castañeda. Yo trabajé con él cuando éramos regidores en la Municipalidad Lima y cuando organizó la Empresa de Peaje. Y, por varias razones, he tenido ocasión de ver el esfuerzo que él está haciendo en el IPSS. Lo que ocurre es que el problema no es una cuestión de personas o simplemente de ejecución, sino que acá hay un problema, obviamente, de concepción.

Creo que el problema es que el Gobierno y la mayoría están obsesionados con el caso chileno y extrapolan una realidad que, según los propios chilenos, es irrepetible en los próximos años en ese país; y va a ser mucho más irrepetible en el caso nuestro. Y en función de eso es que llegan a la lógica de lo imposible: presentar la posibilidad de grandes resultados en un campo tan difícil.

Considero que sí van a tener resultados, pero a costa de dividir en dos: por un lado, los más jóvenes y los más ricos; por otro, los más viejos y los más pobres. Eso va a significar un grave daño social.

El problema de fondo está en la filosofía del Seguro, su carácter social es el que queda cuestionado. En eso es en lo que quiero insistir.

Me parece incoherente que por un lado eliminan el reajuste que establece la Constitución vigente, y por otro lado se señala que el Estado asume y garantiza las pensiones, que no es otra cosa que la lógica de siempre: congela y garantiza. Yo me pregunto por qué no se paga la deuda, si el problema de fondo es ése: la deuda del Estado frente al Seguro Social. Pero, en fin, son problemas contingentes para el debate.

Quiero señalar una cosa, y es que no me convencen los argumentos del doctor Marcenaro. Él puede dar todos los argumentos de técnica constitucional. Un Congreso Constituyente no es un conjunto de especialistas en técnica constitucional, eso es acto segundo. Pero la Constitución histórica, aquella que viene de nuestra tradición, tiene características distintas a las constituciones europeas y especialmente a las sajonas, así como nuestros jueces y aparato ejecutivo tienen también otras características. Si aquí no se dicen las cosas con precisión, no funcionan. Esto es importante en una Constitución, más aún cuando así ha sido dicho.

Por eso, aunque a él le parezca un error, dado que se ha referido a mi dictamen, creo que hay que mencionar a esa institución, que no es cualquier institución. Y no sólo hay que mencionarla

sino que —como lo proponemos allí—, por la norma del máximo rango, se respete que su presidente no sea designado por el gobierno de turno, porque allí está la razón por la cual los presidentes del IPSS no han reclamado la deuda al Estado. El presidente del Seguro debe ser elegido entre los representantes de los empresarios y trabajadores, como debió ser siempre, porque no tiene que ser una entidad estatal; y que se cumpla la función del Estado como contralor del sistema, que es otra función diferenciada. Eso está planteado en la propuesta.

Creo que ésta es, ciertamente, una manera diferente de ver las cosas, pero como habrá entendido el señor Marcenaro, no es diferente por venir de la izquierda. No somos incapaces de reconocer las capacidades de las personas o los resultados de determinados momentos de gestión. Lo que evidentemente sí cuestionamos es cuando se "saltan a la torera" los derechos establecidos. Si cuestionamos cuando se pisotean derechos que ya se conquistaron. Y sí cuestionamos cuando, como en este caso, se pierde el carácter social de la seguridad y se deja en el limbo a una institución de la cual dependen muchos miles de peruanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Como consecuencia de las intervenciones de los congresistas Barrón y Ocharan, quisiera plantear en concreto, al concluir las intervenciones en este punto, si la Comisión de Constitución, por intermedio de su Presidente, tiene a bien incluir dos de las que considero son las propuestas sustanciales. Pero le rogaría, señor Presidente, si les pide a ellos que nos atiendan, para ver si vale la pena.

Indicaba, a través de la Presidencia, al Presidente de la Comisión de Constitución, que creía que podían concretarse nuestras propuestas, para ver si la Comisión las tiene a bien recibir.

En primer lugar, en cuanto al régimen de prestaciones de salud, se debe dar rango constitucional al denominado aporte de solidaridad, que nos parece es esencial darle este nivel, para garantizar el mecanismo de financiamiento de la seguridad social.

En cuanto a los riesgos diferidos o al tema de las pensiones, sí creemos que, sin mencionar el nombre, hace falta tratar específicamente en el texto constitucional, como lo hacemos, a una institu-

ción autónoma y descentralizada, con personería de derecho público y con fondos y reservas aportados por el Estado, empleadores y asegurados, como evidentemente es el Instituto Peruano de Seguridad Social, porque en este concepto estamos recogiendo la existencia y la organización básica de la persona jurídica, que justamente se le da rango constitucional para garantizar que el legislador no pueda, luego, prescindir de este concurso y decisión a estos tres niveles.

Y, finalmente, señor Presidente, creemos que nuestro aporte en la parte final de nuestro proyecto, en el artículo 11º, tiene una virtud, al señalar que el régimen de las aportaciones, la administración, la capitalización y las reservas de los fondos, así como su control, se norma por ley. Y hacerlo luego de haber tratado tanto a esta institución autónoma, como a las instituciones públicas o privadas que pudiesen existir...

Esto lo planteamos por una razón: nosotros aspiraríamos a que el Instituto Peruano de Seguridad Social pudiera ser tratado como una AFP más, es decir, que el Estado cumpliera con honrar la deuda que tiene. Solo así el IPSS podría funcionar como una AFP más.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— ¿Me permite una interrupción, doctora Lourdes Flores?

La señorita FLORES NANO (PPC).— Me pide una interrupción el doctor Barrón, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Xavier Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Con su venia, Presidente, y agradezco la fineza de la doctora Lourdes Flores.

Discrepo cordialmente con el doctor Henry Pease, cuando él dice que no se trata de un problema de hombres. Sí es un problema de hombres, y lo expliqué largamente en la mañana: cómo es que los hombres que gerenciaron el IPSS lo han llevado a la vergüenza y a la debacle.

Bien decía el doctor Bedoya Reyes siempre, y lo dice todavía: "Que no hay peor mentira que una media verdad, porque ésta hace más daño".

Hablar de éxitos del doctor Castañeda Lossio en materia del IPSS, es olvidarse que tiene un sector caótico y vergonzoso, como es el sector pensiones, aunque tenga méritos y logros, cierto es decirlo, en el sector salud.

Finalmente, emplazó pública y cariñosamente al doctor Olivera Vega, para que formalice en forma directa la denuncia que él ha mencionado con respecto a tratamientos ilícitos en la propaganda de las AFPs, entre julio y octubre del año pasado, en la que, aunque ha omitido el nombre, ha hecho referencia al doctor Carlos Boloña Behr. Es decir, que formemos una comisión investigadora, a cargo de quienes crean conveniente, para que se investigue si hubo o no peculado, malversación de fondos y entrega de licitación sin ningún tipo de requisitos ni concurso.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Presidente, el señor Olivera me solicita una interrupción.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas, durante la anterior intervención.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muchas gracias, Presidente.

Cariñosamente también, le digo a mi amigo Xavier Barrón que quizás él está mal informado. Yo sé que él no ha estado en el país cumpliendo deberes del Congreso Constituyente y tiene que comprender que la nuestra es una organización.

El señor Ernesto Gamarra ha estado coordinando el tema permanentemente. Y el señor Ernesto Gamarra, con el señor Donayre, están estudiando el tema para encontrar el sustento jurídico, inclusive a fin de hacer una acusación constitucional. Pero, ciertamente, creo que la propuesta es más atendible: hay que investigar, y ojalá que el Congreso Constituyente nombre la respectiva comisión investigadora. Se han dispuesto fondos de las mutuales quebradas, de las cooperativas quebradas, y eso es un delito.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Concluiré esta intervención, señor Presidente, pidiendo al Presidente de la Comisión de Trabajo que se sirva hacer público el texto de la disposición transitoria que ha anunciado, que desde ya respaldaremos.

Nos parece indispensable darle tratamiento constitucional a la obligación del Estado de atender a los jubilados que queden bajo el sistema público. Y esperamos que se pueda consagrar constitucionalmente a la institución autónoma descentralizada, que es el Instituto Peruano de Seguridad Social. También creemos conveniente que se señale constitucionalmente la obligación de reajuste de esas pensiones, que sería un reajuste conforme al índice del costo de vida, en lo que concierne a la obligación estatal.

Resumiendo, entonces, nuestras propuestas concretas a ser sometidas a consideración de la Comisión son: primero, la consideración de la aportación de solidaridad, especialmente para las prestaciones de salud; segundo, el reconocimiento de una institución pública autónoma y descentralizada, con intervención del Estado, de los empleadores y de los asegurados; y, tercero, se debe comprender todos los posibles sistemas de pensiones bajo un régimen de aportaciones, administración, capitalización y reservas de fondos, cuyo control se norme por ley, para permitir que, en efecto, desde las pensiones de fondos de retiros hasta los regímenes por los que pasa el IPSS o los regímenes privados, puedan, todos ellos, tener un tratamiento igual en la ley, con posibilidades de destinar sus recursos a posibles inversiones, como las hacen las AFPs.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Hemos asistido, prácticamente, a un melodrama. Sobre todo en la mañana, he tenido que hacer muchos esfuerzos para no llorar, dado el dramatismo que se ha puesto en algunas intervenciones. Yo diría que ese dramatismo debieron haberlo tenido oportunamente, cuando el Instituto Peruano de Seguridad Social era festín de los gobiernos de turno, que ponían —como si fuera ésa una agencia de empleos, una faja elástica que todo soportaba—, a una serie de amigos, hasta tal punto que el Seguro Social del Perú tenía todos sus ambientes abarrotados de personal que no hacía nada y que lo único que hacía era chocarse en los mismos ambientes cuando daban vueltas.

Hemos visto que llevaban incluso a su personal doméstico para ser, de la noche a la mañana, jefes de personal, secretarios, encargados, jefe de departamentos, etcétera. ¿Dónde estaban los que hoy día hacen tanto dramatismo de esto?, cuando dirigencias sindicales politizadas a todo nivel

se plantaban en huelgas por meses, dejando que los viejitos, a los que ahora se recurre tan fácilmente, quedasen desatendidos o haciendo colas en las calles; cuando se permitían toda clase de negociados y latrocinios; cuando se tomaban los recursos del seguro social, para construir carreteras en favor de constructores amigos.

Todo eso debió haberse dicho en su momento, no ahora, cuando precisamente el Seguro Social viene pasando por un proceso de racionalización y de adecuada administración de sus bienes. El IPSS puede tener muchas dificultades y nosotros mismos deberemos fiscalizar e investigar la conducción del mismo. Sin embargo, aquellos que en su momento tuvieron la posibilidad de decir su palabra, no tienen autoridad moral para ahora rasgarse las vestiduras y hablar en nombre de los desposeídos.

Señor Presidente, es muy fácil hacer campaña política proselitista engañando a la población. Por eso no me preocupa que alguien haya ido a envenenar las mentes de unos señores jubilados de la ciudad del Cusco. No le temo al engaño ni al error. Yo le temo exclusivamente a la verdad y a la justicia. Y si acá, como se ha señalado, se nos ha declarado persona no grata, en buena hora. Nos gustaría ser personas gratas de aquellos que están en la verdad; pero de aquellos que están en el error, inducidos interesadamente al error, de ellos no nos preocupa ser personas no gratas. Creo que eso es propio.

Se está luchando a brazo partido por una norma como el artículo 20º de la actual Constitución, que simplemente constituye un engaño a los pensionistas. ¿Qué dice esta norma que tiene más de doce años de vigencia? "Las pensiones de los trabajadores públicos y privados que cesan temporal o definitivamente en el trabajo son reajustadas periódicamente, teniendo en cuenta el costo de vida y las posibilidades de la economía nacional, de acuerdo a ley".

Pues bien, esta norma, por la que tanto se combate, ha significado que haya pensiones, como se ha dicho en la mañana, de ocho nuevos soles, de setenta nuevos soles, para personas que han aportado desde el año 1962 y desde mucho antes, y que luego de tener treinta años de aportaciones reciben una miseria. Eso es lo que ha logrado esta norma, porque no dice nada.

Que se diga que "son reajustadas periódicamente", no dice nada, porque ¿en qué monto son reajustadas? Y "teniendo en cuenta el costo de vida". ¿En cuenta? Si todavía fuera una indexación, que, por negativa, la combatiríamos de frente. Pero no, esto trae a engaño, hace creer a los pensio-

nistas que van a tener indexadas sus pensiones; sin embargo, no solamente no tienen indexadas sus pensiones, sino que, aparte del engaño, reciben pensiones de miseria.

Se habla de "las posibilidades de la economía nacional", que son términos tan vagos. Debería hablarse de la eficiencia de la institución, de la adecuada administración de los recursos. Eso es lo que debería beneficiar las pensiones de los trabajadores y lo que deberían exigir los trabajadores: que el Instituto Peruano de Seguridad Social, que las entidades privadas, a las que ahora estamos permitiendo para que puedan encargarse de dar este servicio de pensiones, sean eficientes y cumplan con una adecuada administración de los recursos y, según esa eficiencia, den mayores ventajas a los trabajadores cesantes.

Señor Presidente, prescindir de la eficiencia de una institución, ha permitido que las instituciones sean botines de los gobiernos y de los políticos de turno. Yo quisiera preguntar a los políticos que tienen acá más de un período: ¿cuántos de ellos no han sucumbido a la tentación de recomendar a sus familiares para que trabajen en el IPSS? Quiero preguntar eso, para que se diga cuántos de esos trabajadores ineficientes, de esa burocracia ineficiente, han consumido el aporte que, con todo sacrificio, han hecho oportunamente los trabajadores.

Es muy fácil obtener o pretender un clientelaje político a partir del legítimo derecho de los trabajadores a contar con una adecuada pensión. Sin embargo, creo que ya se terminó la hora de simplemente decir palabras, de simplemente engañar a los supuestos beneficiarios y darles normas, que pueden sonar bonito, pero que no significan nada, ya que la propia realidad se ha encargado de demostrar que no sirven para nada.

Señor Presidente, queremos normas para que el ciudadano pueda exigir que se cumplan, pero no deseamos normas que señalen, engañosamente, beneficios que se sabe que no se van a poder cumplir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Teniendo en cuenta que estos artículos del proyecto se han debatido cerca de tres horas y cuarenta y cinco minutos, y habiendo hecho uso de la palabra los representantes de todos los grupos políticos representados en el Congreso, se va a consultar si el tema ya está plena y suficientemente debatido.

Los señores congresistas que estén de acuerdo en que los artículos 8º, 9º y 10º han sido sufi-

cientemente debatidos, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Luego de este amplio debate, se han recibido diversas sugerencias. Voy a dar lectura, inicialmente, a todos los artículos, los cuales vienen a ser cinco: tres que corresponden al proyecto que está en manos de todos los congresistas, y dos que recogen los planteamientos del debate, artículos que la Comisión de Constitución en mayoría acepta proponer a los señores miembros del Pleno.

Los artículos 8º, 9º y 10º, que están propuestos, tendrían como agregados dos normas: uno estaría referido a los pensionistas del Estado que ya han adquirido derechos y que, en consecuencia, la Constitución garantizaría que continúen percibiendo estos beneficios. Ese artículo adicional, sobre la base del planteamiento hecho por las minorías, diría así:

"Los regímenes sociales obligatorios que sobre materia de pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos, no afectarán los derechos legalmente obtenidos".

El objetivo es proteger a todos los pensionistas que ya han obtenido su derecho y que no podemos establecer, como bien se ha dicho, una norma retroactiva eliminatoria.

La otra norma, referida a los pensionistas del régimen del Seguro, propiamente dicho, y que preocupa a tantas personas, es mucho más flexible, porque está sujeta a las posibilidades económicas del Estado. Hemos recogido, en consecuencia, el pedido de las minorías, pero a partir de la redacción se verá, que el Estado hará lo que sea posible económicamente para atenderlos. Diría así:

"El Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administra, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste destine para tales efectos y a las posibilidades de la economía nacional".

Entonces, veríamos el primer artículo, señor Presidente, que es el octavo.

El artículo 8º dice: "El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que determine la ley y para la elevación de su calidad de vida".

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama, durante la anterior intervención.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo 8º leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo ha sido aprobado por 56 votos a favor y 5 en contra.

Siguiente artículo, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El siguiente artículo, el 9º del proyecto, que entra con nueva numeración: "El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos. Supervisa su eficaz funcionamiento".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 9º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 9º ha sido aprobado por 47 votos a favor y 22 en contra.

Siguiente artículo, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, sigue el artículo 10º.

"Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 10º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 10º ha sido aprobado por 62 votos a favor y 3 en contra.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Artículo adicional.— "Los nuevos regímenes sociales obligatorios que sobre materia de pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos, no afectarán los derechos legalmente obtenidos".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo adicional, relacionado con los nuevos regímenes de pensiones.

Los señores congresistas que aprueben el ar-

título adicional leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo ha sido aprobado por 58 votos a favor y 2 en contra.

Siguiente artículo, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Siguiente artículo; con la especificación de que tanto el anterior como éste son normas de carácter posiblemente transitorias, sujetas a ubicación, diría así:

"Artículo Adicional.—El Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administra, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste destine para tales efectos y a las posibilidades de la economía nacional".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo adicional, referido al pago y reajuste de las pensiones que administra el Estado. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo ha sido aprobado por 51 votos a favor y 5 en contra.

—El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

"**Artículo 8º.**— El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que determine la ley y para la elevación de su calidad de vida.

Artículo 9º.— El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos. Supervisa su eficaz funcionamiento.

Artículo 10º.— Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley.

Adicional.— Los nuevos regímenes sociales obligatorios, que sobre materia de pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos, no afectarán los derechos legalmente obtenidos.

Adicional.— El Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administra, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste destine para tales efectos y a las posibilidades de la economía nacional."

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, la doctora Martha Chávez está solicitando la palabra.

El señor PRESIDENTE.— No hay nada en debate, doctora Chávez.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La doctora Martha Chávez quiere hacer simplemente una aclaración.

El señor PRESIDENTE.— Señorita Chávez Cossío, tiene la palabra.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Quería preguntar el modo en que están siendo registradas las votaciones, por la trascendencia de éstas. Por ejemplo, me parece de lo más extraño que el PPC haya votado en contra del sistema de pensiones privadas y públicas. Por lo tanto, yo quisiera que, por la importancia de las decisiones tomadas, esto quede registrado de algún modo.

El señor PRESIDENTE.— Constará en el Acta, señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— No hay nada en debate, señores.

Debo aclarar que la señorita Martha Chávez me pidió una cuestión de orden. Yo, francamente, pensé que era una cuestión de orden, por eso es que le concedí la palabra. Sin embargo, evidentemente no se trata de una cuestión de orden.

Puede hacer uso de la palabra la señorita Lourdes Flores, para contestar la intervención anterior.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: El Partido Popular Cristiano, por supuesto que cree en la pluralidad de la oferta de los servicios y de las posibilidades de prestaciones de salud y de pensiones. Pero hemos señalado tres aportes fundamentales que no han sido recogidos por la mayoría.

Hemos indicado el necesario aporte de solidaridad, que debería tener tratamiento constitucional para garantizar el financiamiento de los pensionistas y de los sistemas de salud.

Hemos señalado la necesidad de dar tratamiento

constitucional al Instituto Peruano de Seguridad Social, y no se ha querido hacer nada para garantizar su régimen de gobierno.

Y, finalmente, señor Presidente, hemos señalado que debería ejercerse un control sobre todas las entidades, en forma igualitaria, para garantizar, por ejemplo, que no se dispongan de regímenes de pensiones privados, como son aquellos que prestan servicios o que reúnen pensiones de fondos de retiro.

Como estos aportes no han sido recogidos, señor Presidente, nos parece un artículo del todo insuficiente. Por eso hemos votado en contra, y que conste nuestra sustentación.

El señor PRESIDENTE.— Sus palabras constarán en el Acta.

Perdón. Tiene la palabra el señor Fernando Olivera, para una cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Lo que ha planteado la doctora Martha Chávez, pero tímidamente, es que haya una votación nominal. Nosotros no tenemos inconveniente y nos parece correcta la atingencia. Sin embargo, como ya no puede hacerse retroactiva esta votación, sugiero que para el próximo tema a tratar, que es lo relativo a la educación y donde está de por medio la educación gratuita, vayamos a una votación nominal, de tal manera que quede debidamente registrado cómo vota cada quien.

El señor PRESIDENTE.— En su momento la Presidencia consultará al Pleno ese pedido.

Hay otra cuestión de orden del señor José Barba.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: La doctora Martha Chávez, con el cariño que todos le tenemos aquí, está haciendo un poco de demagogia. Ella ha dicho hace unos instantes que en la mañana por poco llora, y eso se llama demagogia, porque la doctora Chávez puede hacer muchas cosas, menos llorar...

Y en cuanto...

El señor PRESIDENTE.— ¿Dónde está la cuestión de orden, señor Barba?

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Y en cuanto a los políticos, debo decir que no es malo tener un origen político conocido. Lo que sí es muy malo, señor Presidente, es el haber sido recogido de la calle sin el certificado de conducta

correspondiente. Y luego, Presidente, yo quería, no se ha tomado en cuenta...

El señor PRESIDENTE.— Señor Barba, creo que a todo el Pleno le encanta su oratoria, pero hasta ahora no vemos la cuestión de orden.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— No se ha tomado en cuenta una sugerencia fundamental de la oposición planteada en la mañana. Fíjese, usted, estamos repitiendo el mismo error de la Constitución de 1979, que no fijaba una responsabilidad penal. Los fondos del Seguro Social han sido birlados por todos los gobiernos de turno, y la responsabilidad puede ser civil, administrativa o moral. Si nosotros ponemos responsabilidad penal, obviamente, le vamos a dar mucho más peso a este artículo. Yo le ruego al señor Torres y Torres Lara que lo considere, por favor.

El señor PRESIDENTE.— En su momento... Perdón, no hay nada en debate.

Se inicia el debate de los artículos 11º al 17º del Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, Título I, De la persona y de la Sociedad, referidos a la educación, el que a través de una cuestión de orden se acuerda postergar

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a los artículos referentes a la educación, del 11º al 17º.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 11º.— El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana. La educación tiene como fin su desarrollo integral.

El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.

Artículo 12º.— La educación fomenta el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y los deportes.

Prepara para la vida y el trabajo, y fomenta la solidaridad. La formación ética y cívica es obligatoria en todo el proceso educativo. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

Los medios de comunicación social deben contribuir, con la educación, a la formación moral y la cultura.

La enseñanza de la Constitución y de los dere-

chos humanos es obligatoria en todos los centros de educación civiles, militares y policiales, y en todos sus niveles.

Artículo 13º.— Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios, y supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que a nadie se le impida recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Artículo 14º.— La educación inicial y la primaria son obligatorias. La educación es gratuita en todos sus niveles para el que no puede sufragarla. Dicha gratuidad es con cargo al erario, de acuerdo a las posibilidades de éste.

Con el fin de garantizar la mayor prioridad de la oferta educativa, y en favor de quienes lo necesitan, la ley fija el modo de sostener la educación pública y de subvencionar la educación privada en cualesquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación inicial, primaria y especial.

El Estado garantiza la educación básica bilingüe y pluricultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 15º.— La educación universitaria tiene, entre sus fines, la creación intelectual y artística, la investigación científica y tecnológica, y la formación profesional y cultural.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad organiza con autonomía su régimen normativo en lo académico, administrativo y económico. La ley fija los requerimientos para autorizar su funcionamiento. Las universidades son auspiciadas por entidades promotoras y autorizadas por la Asamblea Nacional de Rectores.

Las universidades se rigen por sus propios esta-

tutos dentro del marco de la ley. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Artículo 16º.— Las universidades y los centros educativos y culturales sin fines de lucro, gozan de inafectación tributaria sólo en el ejercicio de las actividades propias de su finalidad educativa y cultural. La ley establece estímulos tributarios y de otra índole para favorecer donaciones, becas y aportes en favor de ellas. El Estado fiscaliza el gasto educativo y cultural públicos, así como el gasto privado que provenga del erario o de donaciones beneficiadas por estímulos tributarios.

Artículo 17º.— Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público. La ley señala los casos en los que la colegiación es obligatoria."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Tal como se ha indicado en la publicación oficial que está en el diario oficial *El Peruano*, había quedado pendiente la redacción del articulado, sobre todo en materia de exoneración tributaria. Para el efecto, se formó una Subcomisión integrada por el ingeniero Rafael Rey, la doctora Martha Chávez y la doctora Lourdes Flores.

Finalmente, no obstante los días que han pasado —ya que ha sido una redacción bastante complicada—, hay un nuevo texto. Por ello, ruego al ingeniero Rey, que ha presidido esta Subcomisión, tenga la gentileza de leerla, para que a partir de ese texto hagamos la discusión de la parte referida a la educación.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Ésta no es mi intervención, es a pedido del doctor Torres y Torres y Torres Lara. Que quede claro eso.

El problema es que hay un desentendimiento, por llamarlo de alguna manera, porque en la mañana nos habíamos puesto de acuerdo en un determinado texto la doctora Lourdes Flores, la doctora Martha Chávez y el que habla. Después, este texto ha sufrido algunas modificaciones, que serían incorporadas por la Comisión de Constitución. De manera que no sé a cuál de los dos tex-

tos se está refiriendo el doctor Torres y Torres Lara.

Yo puedo dar lectura al que está firmado por la doctora Lourdes Flores. De manera que existe el texto en el que estamos de acuerdo los tres, y personalmente no tengo ninguna objeción al otro texto, aunque comprendo que hay diferencias de matiz que habrá que debatir.

Me pide una interrupción el doctor Torres y Torres Lara, pero él es el que me ha pedido a mí que hable.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Perdón, ingeniero Rey, es el texto que acabamos de coordinar, a ese texto me refiero.

El señor REY REY (R).— De acuerdo, pero entonces no es...

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, doctor Torres y Torres Lara, que se sirva alcanzar dicho texto a la Mesa.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Disculpe, señor Presidente, a través suyo, debo decirle que es el texto que acabamos de terminar de coordinar.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, para que sirva de ilustración, lo que quiero que quede claro es lo siguiente. Existe un texto que está firmado por la doctora Chávez, por la doctora Flores y el que habla. La doctora Chávez y el que habla tampoco tenemos inconveniente en la redacción a la que el doctor Torres y Torres Lara hace referencia. Lo que quiero que quede claro es que si leo ese texto, no es el que ha suscrito la doctora Flores. Eso es todo. Para información de la Sala y en honor a la verdad.

El señor PRESIDENTE.— Bien, vamos a hacer lo siguiente. Por qué no le pedimos a la doctora Flores, que junto con la doctora Chávez y el señor Rey se reúnan y puedan buscar el texto adecuado. Mientras tanto, vamos a conceder el uso de la palabra... Señor Rey, está en el uso de la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, yo simplemente he hecho uso de la palabra para ilustrar y para que no se mal interpretara.

Le ruego al doctor Torres y Torres Lara que lea el texto que él considera que va a ser aprobado por la Comisión de Constitución. Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, continúe con el uso de la palabra, estamos debatiendo el tema de educación. Le ruego hacer la exposición correspondiente, para que los señores congresistas que quieran hacer uso de la palabra se inscriban con el señor Reggiardo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, pido mil disculpas por esta breve confusión que ha habido debido al ajuste que se ha hecho del articulado.

Los artículos que se deben leer son los que corresponden al de la Subcomisión mencionada, con los ajustes que la Comisión de Constitución ha autorizado. Es el último documento que acabamos de ver. Entonces, le ruego al ingeniero Rey... Por favor, déjeme terminar, señor.

Hace unos minutos, quien habla, junto con el ingeniero Rafael Rey y la doctora Martha Chávez, hemos concluido de coordinar un texto, con los ajustes correspondientes de la Comisión de Constitución. Ése es el texto que hay que analizar, ingeniero Rey...

Está bien, como no se conoce el texto, hay dos alternativas, señor Presidente... No, señor, no vamos a suspender la sesión, tenemos que seguir trabajando.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, vamos a...

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, permítame una sugerencia.

El señor PRESIDENTE.— Está en uso de la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara. Le ruego a los demás oradores que quieran interrumpir, se dirijan a la Presidencia para pedir las interrupciones en forma adecuada.

Continúa en el uso de la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Como ha habido cierta confusión en esta materia, señor Presidente, solicito que, mientras se distribuyen a los ochenta congresistas las copias sobre el texto referido a la educación, continuemos con los siguientes artículos.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Tiene la palabra el señor Jorge Velásquez, sobre el tema en debate.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos un texto que hemos venido leyendo en horas de la tarde y días atrás, el mismo que se nos ha entregado casi a última instancia, porque anteriormente teníamos otro articulado. Aquí, en vez de buscar el orden, se ha creado una confusión.

Creo que lo primero que se debe hacer es tratar el último articulado que se nos ha dado y ponerlo a debate; y los proponentes de la nueva redacción de los artículos que han sido alcanzados al señor Carlos Torres y Torres Lara, deben exponerlos en el debate.

De un momento a otro nos van a presentar un artículo y cómo vamos a debatir sobre el mismo si no lo conocemos. Es por eso que debe guardarse el orden en el debate, para que no haya problemas. De allí las protestas de la oposición.

Repito, tenemos que discutir el texto que se nos ha alcanzado. Posteriormente, como aporte, la Comisión presentará otro proyecto que será sometido a votación, en la que la aceptaremos o la rechazaremos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, como Presidente de la Comisión de Constitución, usted aceptaría que debatamos los artículos que han sido leídos por el señor Relator, para que en el transcurso del debate, si hay alguna modificación, tal como se ha hecho en todos los artículos que hasta ahora venimos discutiendo, se hagan las correcciones del caso. Creo que de este modo sería mucho más productivo el debate.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, me gustaría escuchar la opinión del ingeniero Rey, que es el Presidente de la Comisión de Educación.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rafael Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Creo que es totalmente pertinente ese debate. El único punto es, además del que ya expliqué, que existen dos textos: uno que fue suscrito por la doctora Flores y otro, con el que discrepo un poco, que ella no ha suscrito. Aunque son parecidos, tienen diferencias. En lo demás, existen modificaciones que anticipadamente han sido coordinadas, efectivamente, con la Comisión de Constitución.

Entonces, el texto leído varía en algunos aspectos sobre lo que ha sido acordado por la Comisión de Constitución para el debate. Pero no hay problema en que se debata sobre la base de ese articulado, sabiendo que ya hay, de hecho, asuntos incorporados o modificados.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, continuamos.

Se va a conceder la palabra en primer lugar, simplemente por respeto a las damas, a la doctora Gloria Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Gracias, señor Presidente, por esa deferencia.

Quiero hacer notar que hace veinte minutos que se discute ese artículo desconocido, y cualquiera podría acusar al doctor Torres y Torres Lara y al señor Rafael Rey de haber confabulado para demorar la aprobación de la Constitución y no tenerla lista el 28 de julio. Pero vamos a referirnos al tema específico de la educación...

No sé si el Presidente considera la cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Olivera, le ruego a usted que me permita conducir el debate.

El doctor Carlos Torres y Torres Lara tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, no obstante lo señalado por el ingeniero Rey y con cargo a introducir una nueva discusión en el punto, quiero aclarar lo siguiente... En realidad es una aclaración, simplemente, una cuestión de orden.

Los artículos que vamos a empezar a discutir han sido replanteados por esta Subcomisión, con acuerdo de la Comisión de Constitución. Entonces, si comenzamos a discutir estos artículos, en la práctica vamos a debatir dos veces: hoy trataríamos unos artículos que ya no están planteados, y mañana veríamos los nuevos artículos.

Por lo tanto, a través de la Presidencia y de la doctora Helfer, mi modesta sugerencia es que nos permitan que distribuyamos ahora a los ochenta congresistas el texto reajustados de estos artículos. Esto es algo lógico, señor.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, doctora Helfer.

Si entiendo bien, el doctor Torres y Torres Lara está manifestando que es más conveniente para el debate esperar que los señores congresistas tengan la última versión de lo que se va a discutir y, consecuentemente, solicita que por el momento se suspenda el debate referido al tema de educación y se pase a ver el siguiente tema, porque en este momento se están imprimiendo las nuevas copias. Esto sería lo más adecuado.

Se va a consultar al Pleno esta propuesta.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con la cuestión de orden planteada, por el señor Torres y Torres Lara, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se inicia el debate de los artículos 18º al 25º, Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, Título I, De la Persona y de la Sociedad, referidos al trabajo

El señor PRESIDENTE.— Pasamos al tema del trabajo.

Señor Relator, sírvase dar lectura a los artículos correspondientes.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 18º.— El trabajo es un derecho y un deber. Es base del bienestar social y medio de realización de la persona.

Artículo 19º.— El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención preferente del Estado, el cual protege, especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales ni desconocer o rebajar la dignidad de los trabajadores.

A nadie puede obligarse a prestar trabajo sin su libre consentimiento y sin retribución.

Artículo 20º.— El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar espiritual y material.

Es preferente a cualquier otra obligación del empleador el pago de la remuneración de los beneficios sociales.

Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Artículo 21º.— La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo.

En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el

promedio de horas trabajadas no puede superar ese máximo.

Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por la ley o el convenio.

Artículo 22º.— En la relación laboral, se respetan los siguientes principios:

1.— Igualdad de oportunidades y no discriminación.

2.— Irrenunciabilidad de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

3.— Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

Artículo 23º.— La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario.

Artículo 24º.— El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela que sean ejercidos democráticamente.

1.— Garantiza la libertad sindical.

2.— Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito para el que se ha concertado.

3.— Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.

Artículo 25º.— El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa; y promueve otras formas de participación."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores, para una cuestión de orden.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Convinimos que este tema se vería y que el debate constitucional se realizaría por materias. Yo le pediría a usted que en este punto diferenciemos el debate en varias etapas, porque hay materias diversas y creo que algunas necesitan un debate más profundo.

En concreto, señor, creo que del artículo 18º al 22º habría la posibilidad de hacer un debate. En el caso del tema de la estabilidad laboral se justifica un debate independiente, al igual que en el tema relativo a los derechos colectivos y también

en el caso de la participación de los trabajadores.

Por lo tanto, como cuestión de orden, solicito que el debate referido al tema del trabajo se divida en cuatro partes, tal cual lo he indicado.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la cuestión de orden planteada por la señorita Lourdes Flores.

Los señores que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— A solicitud de la señorita Lourdes Flores, se va a rectificar la votación. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la posición de la señorita Lourdes Flores, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). La cuestión de orden ha sido rechazada por 36 votos en contra y 17 a favor.

Continúa el debate referido al tema del trabajo, del artículo 18º al 25º.

Puede hacer uso de la palabra el señor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: El tema laboral es un tema muy cercano al Partido Popular Cristiano. Nosotros, desde la fundación de nuestro partido, aprobamos un ideario, documento en el que, con toda claridad, afirmábamos en aquel entonces que la instauración de satisfactorias relaciones industriales y la reforma de la empresa, abierta a la participación de los trabajadores en la utilidad, la gestión y la propiedad, son caminos de solución que deben emprenderse con generosidad y espíritu solidario.

Desde que nuestro partido se fundó, hemos tomado los temas laborales con preferencia, sin descartar otros temas, pero con mucha preferencia con respecto a la situación de los trabajadores. Y hoy día, señor, vemos que, lamentablemente, la situación de los trabajadores es deprimente. No vamos a hacer, de modo alguno, juicios de valor, pero sí vamos a asentar nuestra exposición en textos, algunos conocidos, y otros menos conocidos, pero importantes en este tema.

Para ver la situación actual, traigo acá el mensaje de la Conferencia Episcopal Peruana, en diciembre último, con relación a la Navidad, punto 17. Dice el Episcopado Peruano, señor, no el Parti-

do Popular Cristiano, aunque participamos y nos solidarizamos con lo que expresa: "Hemos vivido más de dos años con una política de drástico ajuste económico, en el contexto de una grave crisis que dura ya más de un decenio. La inflación ha sido reducida significativamente, pero también se ha producido una grave recesión con el continuo deterioro del nivel de vida. No se ha dado un adecuado programa de compensación social. Se ha incrementado el pago de la deuda externa, pero se ha reducido el gasto social, afectando gravemente la salud y la educación. Al mismo tiempo, se ha generado desempleo, y los numerosos despedidos acuden constantemente a la Iglesia, para poder hacer escuchar sus reclamos. La pobreza agobia hoy a dos tercios de los peruanos y está teniendo efectos irreversibles en toda una generación de niños y jóvenes. Seguimos olvidando que en economía lo más importante es el ser humano".

Este mensaje no es de hace quince años, sino de hace seis o siete meses, con ocasión de la Navidad, señor.

También el Episcopado Peruano, en el mismo año 1992, expresó su preocupación por la falta de trabajo y por la falta de oportunidades a los miles de miles de personas jóvenes que todos los años salen de los colegios y de las universidades, como se dice, para "patear latas".

En este documento, dirigido a los jóvenes del Perú, punto 3, dice también el Episcopado Peruano: "(...) Es para los jóvenes una cuestión vital el poder acceder al trabajo, no sólo otorga un sentido a la vida, sino que se presenta como una actividad necesaria para la sobrevivencia en algunos casos. Los jóvenes se ven imposibilitados de formar un hogar, sin un trabajo digno. Cerca del cincuenta por ciento del total de los jóvenes en el Perú están subempleados. Significa que cerca de dos millones de jóvenes desarrollan un oficio, prestan un servicio o ejercen una profesión, percibiendo una remuneración injusta e insuficiente".

Ésa es la realidad que nos pinta la Iglesia con respecto a lo que pasa en el Perú con el sector trabajo y la pobreza crítica, que es para todos nosotros conocida.

Pero no solamente es la Iglesia, también están los documentos emitidos por quienes participan en la materia laboral y en el tema económico. Por ejemplo, el Suplemento de *Análisis Laboral*, que en el informe laboral del mes de junio de 1993, edición número 90, que dirige el doctor Luis Aparicio Valdez, señala también, con cuadros, cómo ha crecido el desempleo y cómo no se reduce el subempleo. Y muestra, solamente en Lima

Metropolitana, como dato más significativo el repunte del desempleo abierto: de cinco punto nueve por ciento en 1991, a nueve punto cuatro por ciento en 1992.

Nos salimos de lo que opinan los laboristas y los expertos como el doctor Luis Aparicio Valdez, y pasamos a la universidad peruana más prestigiada y prestigiosa en materia económica, que es —lógicamente lo sabemos todos acá— la Universidad del Pacífico. ¿Y qué nos dice el centro de investigación de esta universidad, en sus *Informes de Coyuntura* del primer y segundo semestre del año pasado? Nos dice que: "Los bajos niveles de ingreso han promovido la salida de mano de obra calificada del mercado de trabajo. En efecto, el deterioro de las remuneraciones reales se agudizó drásticamente a partir de 1990. Los sueldos y salarios reales del sector privado disminuyeron en cuarenta y dos por ciento y treinta y siete por ciento, respectivamente, entre 1989 y 1991. En el sector público, los sueldos disminuyeron en el ochenta por ciento en el mismo período".

Seguidamente, agrega otro dato importante sobre la niñez que trabaja. Dice: "Sin embargo, según estimaciones de un experto de UNICEF, sólo a nivel metropolitano existen cincuenta mil niños trabajadores, ochenta por ciento de los cuales son menores de doce años. Esta situación muestra la gravedad de la masiva deserción escolar, originada por la necesidad de complementar el ingreso familiar".

También podríamos ver los cuadros, los pueden observar. Están los cuadros de cómo ha aumentado el desempleo y el subempleo, de cómo la población económicamente activa en el país se ha reducido; y cómo la parte de remuneraciones del PBI ha seguido decreciendo. Ésta es la situación, señor. Y es una situación grave que tenemos que revertir. Por lo tanto, tenemos que buscar cómo conciliar el interés del país en generar mano de obra, puestos de trabajo, con el interés empresarial de quienes tienen una iniciativa económica; iniciativa económica que, por lo tanto, merece el correspondiente respeto.

Entonces, tenemos de un lado quienes quieren ejercer una iniciativa privada para crear empleo, y por otro lado la necesidad de generar ese empleo; pero que ese empleo tenga la cautela, el tutelaje, el resguardo, la salvaguarda de la función tuitiva que debe tener el Estado para que el trabajo no se convierta en una mercancía; porque nosotros creemos que el trabajo dignifica y que el trabajador tiene, por lo demás, no solamente que percibir un estipendio, una remuneración y una retribución, sino también fines más nobles, como es la dignificación del trabajo.

Nosotros, los que somos socialcristianos, por convicción, hemos tomado como orientadora de nuestras expresiones a la Iglesia Católica. Y es claro, somos un partido doctrinario y así lo hemos manifestado. No somos dogmáticos, de modo alguno, pero sí tomamos como orientación en nuestra acción política las enseñanzas de la Iglesia. Y creemos que sí es compatible la promoción de la inversión, con la cautela y protección de los derechos de los trabajadores.

Hace pocos años, el Papa Juan Pablo II, en su Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*, nos hablaba de que era perfectamente lícito el ánimo de lucro. Percibir lucro, señor, no debe molestar ni preocupar a nadie. Es perfectamente lícito. Y, más aún, dice que "debe tenderse a proteger el derecho de la iniciativa económica". Y agrega: "(...) La experiencia nos demuestra que la negación de tal derecho o su limitación en nombre de una pretendida "igualdad" de todos en la sociedad, reduce o, sin más, destruye de hecho el espíritu de iniciativa, es decir, *la subjetividad creativa del ciudadano*". Sigue diciendo: "(...) En lugar de la iniciativa creadora nace la pasividad, la dependencia y la sumisión al aparato burocrático que, como único órgano que "dispone" y "decide" —aunque no sea "poseedor"— de la totalidad de los bienes y medios de producción, pone a todos en una posición de dependencia casi absoluta, similar a la tradicional dependencia del obrero-proletario".

Entonces, señor, por un lado la Iglesia nos está diciendo, y en ella creemos, que es perfectamente lícito el afán de lucro; y, por supuesto, cautela la iniciativa privada en el tema económico. Pero, por otro lado, nos dice, y esto lo aceptamos, que también tenemos que proteger el otro lado de la balanza. Por un lado la empresa y por otro el trabajador y sus derechos.

Y nosotros, que somos el tercer elemento del trabajo, que es el Estado y del cual formamos parte, tenemos que buscar los mecanismos que equilibren la empresa por un lado y fuerza laboral por otro, que puedan balancearse perfectamente, que puedan estar equilibrados y que la posición del Estado sea, incluso cuando es necesario, proteger y cautelar el derecho de la parte más débil de esta relación.

No queremos canonjías, pero tampoco deseamos desprotección. Queremos que se incentive la mano de obra, que se promueva la inversión en el país, pero también queremos que se cautele el derecho de los trabajadores. No queremos tener trabajadores desprotegidos. Queremos trabajadores que tengan por lo menos una remuneración vital mínima. Queremos que esos trabajadores

puedan tener derecho a una retribución que les permita un nivel de vida digno. Queremos que el trabajo no sea solamente un estipendio, sino que el trabajo dignifique. Que haya normas respecto a la protección, al fomento de la educación, también a lo que debe ser el entrenamiento para alcanzar mejores niveles ocupacionales y mejores niveles de vida.

Por todas estas consideraciones, nosotros, que tenemos una concepción diferente de lo que es el trabajo, no como mercancía sino como derecho del propio trabajador, creemos que el proyecto constitucional que trae Nueva Mayoría-Cambio 90 tiene muchos aspectos positivos, pero también carencias; y consideramos que esas carencias deberían ser complementadas en su articulado.

Creemos que el trabajador tiene que alcanzar buenos niveles de vida, y que hay que protegerlo, no porque en estos momentos libremos una lucha contra la pobreza, no porque el trabajador esté en una situación en ciertos momentos de minusválido, debido a que muchas veces tiene que aceptar condiciones injustas de trabajo y remuneraciones que no son acordes con la dignidad humana. El hecho de promover el empleo tampoco nos puede dar derecho a nosotros, como Estado, a permitir situaciones que sean increíblemente peyorativas para ese trabajador y que sean agraviantes en su dignidad.

¿Tenemos que competir? Sí, tenemos que competir. ¿Tenemos que abrir la economía? Sí, señor, tenemos que hacerlo, pero que no sea a base del cholo barato, sino sobre la base de la competencia a través de la tecnificación, que podamos incorporar más mano de obra y hacer obra de infraestructura; pero no que nuestra ventaja comparativa sea reducción de remuneraciones, no que ventaja comparativa sea que se recorten derechos laborales, no que ventaja comparativa sea que podamos ofertar una obra muchísimo más barata que en otros sitios.

Nuestro capital más importante, más trascendental aun de lo que contienen las fábricas, los locales empresariales, etcétera., es el capital humano, y eso es lo que tenemos que cautelar.

Señor Presidente, por estas consideraciones, nosotros hemos traído una serie de sugerencias que esperamos sean aceptadas.

Queremos compatibilizar e insistimos en el interés de la inversión, con la cautela también de ese factor humano que es tan importante, que es el capital más grande que tiene una empresa, y que es su trabajador.

Coincidimos con la bancada de Nueva Mayoría y Cambio 90 en los artículos 18º y 19º. Pero en el artículo 20º, cuando se refiere a determinados derechos de los trabajadores, creemos que el texto viene "cojo", que el texto viene "rengo", que faltan disposiciones como, por ejemplo, que el trabajador, varón o mujer, tiene derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor prestado al mismo empleador. Si queremos igualdad, ésta no debe ser solamente en los derechos civiles ni en materia de los derechos humanos, sino también en una remuneración justa; varón y mujer no tienen porque tener diferencias.

Creo que tienen que agregarse conceptos, que si bien están legislados en materia laboral, no son preceptos constitucionales, pero conviene que los sean, para que en el futuro no estemos ante el posible o pretendido pretexto de reducir esos derechos en pro de la competencia.

Por ejemplo, señor, creemos que debe agregarse, según lo ha puesto también en el dictamen en minoría Lourdes Flores Nano en representación del PPC, que los trabajadores tienen derecho a la compensación por tiempo de servicio, las gratificaciones, bonificaciones y demás beneficios otorgados por la ley o el convenio colectivo. Creemos también que, en este mismo artículo, se debe agregar que la ley organiza el sistema de asignación familiar, como lo dije anteriormente.

Señor, posteriormente, en el artículo 21º, estimamos que le faltan las remuneraciones por labor extraordinaria. Si hay remuneración por labor extraordinaria, tiene que haber una remuneración extraordinaria que sea lógica y coherente con la forma extraordinaria de la prestación.

Con relación al artículo 22º, consideramos que faltan conceptos que deberían complementar el buen criterio expuesto por el doctor Marcenaro en este artículo. Debe agregarse el precepto de la preferencia de la norma más favorable —no la posterior— en caso de conflicto de normas, conforme además lo ha ido estableciendo la jurisprudencia laboral peruana, en una corriente de derecho laboral que lamentablemente en los últimos años se viene perdiendo. Creemos también que debe mantenerse el precepto de la Constitución de 1979, referido a la retroactividad de la norma laboral en lo que sea más beneficioso a la parte más débil de la relación laboral.

Estimamos, adicionalmente, que el artículo 24º, cuando se señala que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, debe ampliarse. Creemos que debe decirse muy claramente que la libertad sindical tiene que ser sin autorización previa, según lo orde-

nan y lo señalan los textos de la OIT, y así lo indicaba con claridad meridiana la Constitución de 1979.

Del mismo modo, consideramos que la disolución de las organizaciones sindicales no puedan hacerse por acto administrativo, sino por propia decisión de ellos o de la autoridad judicial.

Asimismo, deseamos que se agregue que, al igual como hay libertad sindical y que esto puede ser interpretado para los organismos de grado inferior, también lo sea para los organismos de grado superior.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Flores-Araoz, sólo para decirle que está en el último turno.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Con el mayor gusto, voy a acortar mi intervención, lo más posible, señor Presidente.

En este mismo artículo también, cuando se habla del fomento a la negociación colectiva y se promueve formas de solución pacífica de conflictos laborales, creemos que debe constitucionalizarse, por la conveniencia del mismo, el mecanismo arbitral.

Y cuando se dice que "La convención colectiva tiene fuerza vinculante", eso lo entienden los abogados, pero no los trabajadores ni los empresarios. Queremos que se diga claramente que esa convención colectiva es obligatoria. Lo vinculante lo entienden pocos, la obligatoriedad la entienden todos.

Pero hay que señalar que esas convenciones colectivas no puedan ser modificadas de contrabando, como lo fueron a través del Decreto Ley N° 25921 del gobierno oficialista. Con esta ley, porque no había el artículo constitucional o pese a estar consignado otros artículos, se hizo posible que el empresario pudiera solicitar modificaciones de pactos colectivos y de resoluciones del Ministerio de Trabajo que resolvían negociaciones colectivas e incluso de costumbres laborales, por un sistema que yo le llamo "contrapliego; y que si la autoridad laboral no se pronunciaba en quince días, señor, bajo el silencio administrativo positivo se atendía lo que decía el empresario. Sin embargo, qué diferente es cuando el sindicato o la representación laboral presenta un pliego, allí sí se dice que el asunto vaya a arbitraje o que se busquen los canales de negociación; es decir, lo agostado para los trabajadores y lo ancho para la otra parte laboral.

Por eso, para que estos contrabandos jurídicos

—mejor dicho, abusos de derecho— no se den más, creemos que las convenciones colectivas deben ser obligatorias y que lo dispuesto en ellas solamente puedan ser modificadas por las partes contratantes o por la autoridad jurisdiccional, porque, efectivamente, podría haber incluso excesiva onerosidad, según lo advierte el Código Civil peruano.

Por último, en el artículo 25° se reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa. Creemos que debe también buscarse mecanismos de participación en la gestión; y cuando sea posible, siempre que sea concertado, es decir, voluntario, entre trabajador y empleador, se dé también la participación en la propiedad de la empresa.

Creemos también en la concepción que tiene nuestra Iglesia —por lo menos la Iglesia Católica, la de la mayoría en el Perú— con respecto a lo que se considera como empresa, y lo que nos dice, además, en relación a los empresarios. En el *Centesimus Annus*, hace poco tiempo, cuando se conmemoraba los cien años de la *Rerum Novarum*, nuestro actual Papa decía: "La Iglesia ofrece como orientación e ideal indispensable la propia doctrina social, la cual, como queda dicho, reconoce la posibilidad del mercado y de la empresa". Pero, al mismo tiempo, indica "que éstos han de estar orientados hacia el bien común". Esta doctrina, reconoce también la legitimidad de los esfuerzos de los trabajadores por conseguir el pleno respeto de su dignidad y de espacios más amplios de participación en la vida de la empresa. De manera que, aun trabajando juntamente con otros y bajo la dirección de otros, puedan considerar en cierto sentido que trabajan en algo propio al ejercitar su inteligencia y libertad.

Gracias, señor Presidente.

El Congreso Constituyente Democrático recibe a una delegación de parlamentarios del Congreso del Ecuador

El señor PRESIDENTE.— Informo al Pleno, que los congresistas que en este momento han salido del Hemiciclo, entre ellos el ingeniero Víctor Joy Way, el doctor Manuel Moreyra, el doctor Francisco Tudela y otros, han ido a recibir a una delegación de parlamentarios del Congreso del Ecuador.

Las personas que han venido son: el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales del Congreso del Ecuador, diputado Alejandro Ponce Novoa, y los diputados Remigio Dávalos y Francisco Salvador.

Los mencionados señores diputados y los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, que están reunidos en mi oficina, piden autorización al Pleno para visitarnos por breves momentos y puedan hacer uso de la palabra.

Los señores congresistas que estén de acuerdo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado por unanimidad.

Los señores diputados del Ecuador se sentarán al costado del doctor César Fernández Arce.

Se va a suspender la sesión por breves segundos.

—Se suspende la sesión, a las 19 horas y 30 minutos.

—Ingresan al Hemiciclo los señores diputados del Congreso del Ecuador y se ubican en las curules asignadas.

—Se reabre la sesión, a las 19 horas y 33 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

Es, para el Congreso Constituyente Democrático del Perú, motivo de especial satisfacción dar la bienvenida al Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales del Congreso del Ecuador, diputado Alejandro Ponce Novoa, y a los diputados Remigio Dávalos y Francisco Salvador, quienes visitan nuestro país integrando la delegación que preside el canciller Diego Paredes.

El vuelo inaugural de la Aerolínea Ecuatoriana Saeta ha sido la ocasión propicia para que los Ministros de Relaciones Exteriores del Perú y del Ecuador se encuentren nuevamente y prosigan con el diálogo sobre diversos aspectos de nuestra relación bilateral.

Nuestros países comparten un profundo ideal de paz y de amistad y la convicción de que a través de la cooperación, el entendimiento mutuo y una red de intereses compartidos, podrá alcanzarse la auténtica integración y el desarrollo socioeconómico.

En esta oportunidad, el diálogo bilateral iniciado en enero de 1991, con ocasión de la histórica visita del señor Presidente del Perú, don Alberto Fujimori Fujimori, al Ecuador, se enriquece con la participación de representantes de los Congresos de ambos países, que estoy seguro tendrá resultados muy positivos.

Hago votos porque nuestra vinculación en el

ámbito parlamentario, que hoy día reiniciamos, nos permita sumar esfuerzos en favor de la amistad, de la cooperación y el desarrollo de nuestros pueblos.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales del Congreso del Ecuador, diputado Alejandro Ponce Novoa.

(Aplausos.)

El señor DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ECUADOR, Alejandro Ponce Novoa.— Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional del Perú, señores legisladores: Además de haber tenido la suerte ser elegido Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales del Congreso de mi país, el ingeniero Carlos Vallejo, Presidente de nuestro Congreso, me dio la honrosísima oportunidad de representarlo en esta visita oficial que hemos venido a hacer a su país. Por razones políticas que todos ustedes comprenden, porque todos son políticos, él no podía dejar en este momento el Congreso Nacional. Hemos venido, en este caso, de parte del Congreso, tres diputados de diferentes tendencias.

Sin embargo, a todos nos une una sola meta y un solo fin. Nosotros, como todos los pueblos del mundo en estos momentos, estamos propugnando la paz. En el caso ecuatoriano-peruano, cómo no puede ser así, si realmente venimos de un mismo núcleo, ¿o es acaso que Huayna Cápac no tuvo dos hijos: Huáscar y Atahualpa?

Los problemas anteriores que se puedan haber suscitado, pensamos nosotros que tenemos que olvidarlos y buscar una salida honrosa para que nuestros países, que tienen problemas económicos y sociales, puedan unirse más y lleguen a tener una vida sin fronteras entre países hermanos.

El mensaje del Presidente del Congreso es un mensaje de paz, solidaridad y hermandad, porque consideramos que tenemos vías, a través de estas conversaciones y de estos diálogos bilaterales, para llegar a un acuerdo pacífico y definitivo, como bien ha hecho el Perú, al llegar a acuerdos definitivos con Chile y con Bolivia. Ése es un paso ejemplarizador para que nosotros podamos seguir por el mismo camino.

Los diferendos se pueden subsanar, pero el sentimiento del pueblo ecuatoriano, como estoy seguro el sentimiento del pueblo peruano, es el mismo. Nosotros queremos paz y hermandad.

Vengo como testigo de lo que está haciendo nuestro Presidente Durán Ballén y el Presidente Fujimori, junto con mis compañeros, colegas diputados, a presenciar este diálogo, o el comienzo, nuevamente, de este diálogo, que no debe ser interrumpido hasta que se busque una solución definitiva.

Estoy muy honrado —y hablo a nombre de mis compañeros y colegas— de estar aquí en vuestra casa, en la casa de la democracia. Me siento honrado de poder tomar unos pocos minutos de su tiempo para darles este mensaje, que es un mensaje de amor y paz.

Muchas gracias.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias por sus palabras.

La Presidencia del Congreso Constituyente agradece mucho las palabras del señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales del Congreso del Ecuador, diputado Alejandro Ponce Novoa, y le manifiesta a la delegación que puede abandonar la Sala cuando así lo desee.

Muchas gracias.

—La delegación de diputados ecuatorianos se retira del Hemiciclo.

Continúa el debate de los artículos 18º al 25º, referidos al trabajo

El señor PRESIDENTE.— Continuamos con el debate del texto constitucional.

Previamente, debo indicar que, una vez que haga uso de la palabra el señor Díaz Palacios, trataremos sobre el significado de esta visita de los parlamentarios ecuatorianos, tema que ha sido propuesto por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra el señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Previamente, deseo suscribir totalmente las expresiones del colega Flores-Araoz con respecto al importante tema del trabajo y de los derechos de los trabajadores, conceptos que la Constitución del Perú debe contemplar de aquí en adelante.

No hay duda que la situación del trabajo en nuestro país es uno de los grandes dramas nacionales. Esto está ocurriendo como una expresión de

que tanto el Estado como la sociedad peruana vienen fracasando en el propósito de crear o construir las condiciones que permitan la realización humana de los hombres y mujeres que han nacido en este territorio o de quienes, procediendo de otros lugares, han decidido quedarse aquí entre nosotros.

Muchas cosas se pueden decir. Tengo al alcance algunos datos del Instituto de Estudios Peruanos, que nos indican que el año pasado, en 1992, en Lima teníamos una fuerza laboral de dos millones setecientos mil trabajadores, pero éstos eran afectados con una tasa de desempleo absoluto, o desempleo abierto, del nueve punto tres por ciento, lo que equivalía entonces a doscientos cincuenta mil hombres y mujeres totalmente desocupados.

Pero el problema no queda ahí, señor Presidente. El subempleo por ingresos inferiores al ingreso mínimo vital, equivalente en ese entonces a los seiscientos soles, alcanzaba al setenta y cinco por ciento de la población que trabajaba. Este hecho está en la base, precisamente, de la multiplicación de la pobreza y, por tanto, de la diversidad de enfermedades que afectan a la población peruana, en particular a los sectores más vulnerables.

El volumen del empleo, de 1990 a 1993, cambió drásticamente en un sentido negativo, en particular en aquellos centros de trabajo con más de cien trabajadores, dedicados a las actividades de comercio, industria y de servicios. Las razones que motivaron este problema fueron: en primer lugar, el cierre de las grandes cadenas de tiendas, ya sea por efectos de la crisis o por acciones fraudulentas de sus propietarios; en segundo lugar, la reducción del personal de las empresas públicas, así como también a través de la racionalización de la burocracia ministerial; y, en tercer lugar, el cierre de fábricas debido al problema recesivo.

No hay duda que es la crisis económico-social que afecta al país la que ha agravado la situación del trabajo en el Perú. El costo social de la política de ajustes sin rostro humano, que se aplicó a partir de 1990, lo están pagando en buena medida precisamente los trabajadores. La situación sería peor de no haberse dado algunos factores importantes, como son: la migración de miles de peruanos fuera del país; las remesas que llegan desde el exterior como consecuencia del aporte de los peruanos que fueron a trabajar a otros países de América, al Japón, a Europa, y que remiten dinero para contribuir con la sobrevivencia de sus familias que han quedado en el Perú; y, también, el surgimiento de nuevas ocupaciones

que, bajo una u otra forma, encubren o disfrazan el desempleo.

Hay que destacar, en ese aspecto, la proliferación de puestos de empleo bajo el nombre de "cambistas", personal de seguridad y, en particular, el incremento vertiginoso del comercio ambulatorio.

En este último punto, es conveniente recordar que en 1970 estaban censados veinte mil trabajadores ambulantes en Lima. En 1990 ya teníamos trescientos mil, mientras que en el presente año, 1993, de acuerdo a estudios actualizados, la cantidad de trabajadores ambulantes en Lima bordea los cuatrocientos mil. Pero, hasta cuándo el incremento del comercio ambulatorio va a significar una tabla de salvación para quienes no tienen un trabajo estable y con ingresos adecuados para una vida digna.

Hay una gran interrogante que la planificación del desarrollo del Perú, a partir de la determinación del marco constitucional, en el Capítulo del Trabajo, tiene que contribuir a aclarar este aspecto en un sentido positivo para el futuro de nuestra patria.

Anualmente se requiere no menos de doscientos veinte mil a doscientos cincuenta mil nuevos puestos de empleo, y se afirma que para crear un puesto de empleo se necesita entre mil quinientos a dos mil dólares; pero esto es insuficiente, pues hay que gastar varias veces esa cantidad para mantener de manera sostenida los puestos que se van generando. Tenemos que preguntarnos, en consecuencia, si el modelo económico que se viene aplicando, y el modelo que se está consagrando a través de este marco constitucional que se está aprobando por el Congreso Constituyente, nos va a proporcionar una respuesta favorable al problema del desempleo que afecta al país.

Por eso es que, colega Presidente y colegas de este plenario, la bancada del MDI, coincidiendo en lo fundamental con lo que ha sido sustentado por el colega Flores-Araoz, reclama la necesidad de que la Constitución consagre el derecho al trabajo como fuente de realización humana y como fuente generadora de la riqueza y el desarrollo del Perú; que el Estado peruano asuma la obligación de llevar adelante políticas capaces de crear las mejores condiciones económicas y sociales, que generen precisamente los empleos que tanto se necesita; que se proteja el trabajo en todas sus formas, en particular el de los minusválidos y el de las mujeres, a través de regímenes especiales de conformidad con la naturaleza, precisamente, de los minusválidos; que se establezca plenamente el principio del derecho de una remunera-

ción equitativa a igual trabajo para el hombre y la mujer; que se establezca el derecho del hombre y la mujer a acceder a condiciones de higiene y seguridad para preservar su salud y su vida; la obligación del Estado de promover la educación para el trabajo; que se reconozca plenamente el derecho de los trabajadores a la organización sindical, a la negociación colectiva, a la huelga y a la estabilidad laboral, en armonía con el interés social y nacional; y, finalmente, también, el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas, tanto públicas como privadas.

Creemos que esto sólo será posible, en el mediano y largo plazo, a través del esfuerzo consciente hacia la planificación del desarrollo entre el Estado y la sociedad, más específicamente entre el Gobierno —en sus diversos niveles: nacional, regional y locales—, los trabajadores y los empresarios. No es difícil hacer el esfuerzo para ponernos de acuerdo en un marco constitucional que haga posible, precisamente, la creación de una realidad que permita superar este drama nacional, que es el desempleo de millones de peruanos, que hoy deambulan tratando de conseguir una opción de trabajo para vivir, cada vez más, de manera digna.

Muchas gracias, colega Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Víctor Joy Way.

El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).— Brevemente, señor.

Señor Presidente: Quisiera proponer la aprobación de una moción para agradecer por escrito la visita que realizó hace un momento la delegación de parlamentarios ecuatorianos, precisando en dicho texto que, al no existir diferendo alguno entre nuestros países, nos aunamos a sus votos por la paz y el respeto mutuo.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas: De conformidad con lo señalado en el Reglamento, la Presidencia determina que se pase a sesión secreta.

Se solicita a las personas ajenas a este Hemiciclo, se sirvan abandonar la Sala.

Se suspende la sesión por breves minutos.

—Se suspende la sesión, a las 19 horas y 50 minutos.

—Se reabre la sesión, a las 21 horas y 37 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno si están de acuerdo en continuar con la sesión. Los señores congresistas que estén de acuerdo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazado.

Se va a rectificar la votación. Los señores congresistas que estén de acuerdo en continuar con la sesión, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazado.

Se cita a los señores congresistas a la sesión a realizarse el día de mañana, 8 de julio, a las 09 horas y 29 minutos.

Se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión, a las 21 horas y 40 minutos.

Por la Redacción:
Fidel Arriarán Lovón.

Revisado por:
Hugo Arbieto Sarmiento,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª E SESIÓN (Matinal)

JUEVES, 8 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate de los artículos 18º al 25º, referidos al trabajo, Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, Título I, De la Persona y de la Sociedad. Se aprueban los artículos 18º al 24º. Se presentan dos artículos adicionales: Uno, que fue aprobado por mayoría en la Comisión que se propone como sustitutorio del artículo 25º, que es rechazado; y otro propuesto por el PPC. A fin de preparar un texto alternativo en el que se incluyan ambas propuestas, el señor Torres y Torres Lara pide que se suspenda la sesión.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Víctor Joy Way Rojas e integrando la Mesa Directiva el señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Barreto Estrada, Barrón Cebrenos, Blanco Oropeza, Cárpio Muñoz, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Chávez Romero, Chú Meriz, Díaz Palacios, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Ortiz de Zevallos Roédel, Pajares Ruiz, Paredes Cueva, Patsias Mella, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Sandoval Aguirre, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Vitor Alfaro y Ysisola Farfán.

Con aviso, los señores congresistas Yoshiyama, Cruz Arrunátegui, Sambuceti Pedraglio, Larrabure Gálvez y Sotomarino Chávez.

Con licencia, el señor congresista León Trelles.

Reiniciada la sesión, ingresaron los señores congresistas Cáceres Velásquez, Róger (09:40); Serrato Puse (09:40); Lozada de Gamboa (09:42); Meléndez Campos (09:42); Siura Céspedes

(09:42); Zevallos Ríos (09:42); Zamata Aguirre (09:48); Amurúz Gallegos (09:48); Cruzado Mantilla (09:49); Pease García (09:50); García Mundaca (09:52); Olivera Vega (09:55); Helfer Palacios (09:55); Cuaresma Sánchez (09:55); Flores Nano (10:00); Flores-Araoz Esparza (10:00); Villar de Posadas (10:00); Cáceres Velásquez, Pedro (10:00); Tudela van Breugel-Douglas (10:15); Chirinos Soto (10:50); Chávez Cossío (10:50); Salgado Rubianes de Paredes (10:50); Bedoya de Vivanco (10:50); Castro Gómez (10:55); Barba Caballero (11:00) y Donayre Lozano (11:00).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Continúa el debate de los artículos 18º al 25º, referidos al trabajo, Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, Título I, De la Persona y de la Sociedad. Se aprueban los artículos 18º al 24º. Se presentan dos artículos adicionales: Uno, que fue aprobado por mayoría en la Comisión que se propone como sustitutorio del artículo 25º, que es rechazado; y otro propuesto por el PPC. A fin de preparar un texto alternativo en el que se incluyan ambas propuestas, el señor Torres y Torres Lara pide que se suspenda la sesión

El señor PRESIDENTE.— Se encuentran en debate los artículos 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º,

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

24º y 25º sobre materia de trabajo, contenidos en el dictamen en mayoría.

Para conocimiento de todos los señores Congresistas, en el Hemiciclo se han instalado luces con el fin de facilitar la medición del tiempo de quienes están interviniendo. Durante los 4 minutos iniciales, estará prendida la luz verde; entre el minuto 4 y el minuto 5 se prenderá la luz ámbar y, al cumplirse el tiempo, la luz roja.

Se instalará en horas de la tarde un sistema de interrupción automática a los 5 minutos. Queríamos informar esto para que puedan organizar su presentación dentro del tiempo previsto.

Tiene la palabra el señor Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Simplemente quería aclarar que somos legisladores y no automóviles, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Este sistema ha sido instalado y utilizado en Congresos anteriores, en Congresos de países amigos y también por solicitud de varios de los Congresistas aquí presentes, y con óptimos resultados.

Esto va a permitir organizar mejor las presentaciones y las intervenciones.

Indudablemente, eso no significa que la Presidencia va a estar de adorno, ya que será flexible en la medida que le sea pertinente.

Puede hacer uso de la palabra el señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Muchas gracias, señor Presidente.

Realmente, para nosotros, como Partido del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, es un grave problema saber que ha desaparecido la estabilidad laboral en la Constitución que estamos aprobando.

Quiero hacer una reflexión al Pleno, porque debemos pensar en todos nosotros, aunque seamos parlamentarios. Los que salgan de este hemiciclo, posteriormente tendrán que regresar a sus centro de labor; pero muchos no encontrarán ubicación. ¿Por qué? Si ustedes observan los medios escritos de comunicación social verán una serie de avisos, como, por ejemplo, "se recibe personal, pero que no supere los 30 años de edad". Quiere decir que a partir de los 30 años, ya no se tienen posibilidades de trabajo. Inclusive a los profesionales con más de 33 años ya no se les recibe.

Si nosotros no protegemos a los trabajadores pe-

ruanos en la Constitución, prácticamente los estamos desamparando y dejando sin trabajo en el futuro.

La estabilidad laboral es necesaria. Que ha habido errores en la reglamentación de la misma, es muy claro. Se debe establecer un período de prueba; pero después de éste, se debe lograr la permanencia del trabajador en el centro de labor, para que no se produzca el abuso en contra suya por parte del empresario.

La mayor parte de los electores son trabajadores, y los trabajadores han elegido este Congreso Constituyente Democrático. Hoy por hoy, no estamos legislando para ellos, estamos legislando en su contra. La estabilidad no es una traba para la inversión del capital privado nacional o extranjero, más bien debería ser reglamentada para que se convierta en una facilidad para dar trabajo, y eso depende de nosotros los legisladores.

Debemos ver la forma cómo se determina la estabilidad laboral; debe estar contemplada dentro del marco constitucional. Creo que la Constitución de 1979 en este aspecto era una de las más adelantadas, no solamente de América sino del mundo.

En ese sentido, creo que el artículo 48º de la Constitución de 1979 no debe ser quitado de nuestra Carta Magna. Y en esto pido sensibilidad por parte de la mayoría, porque creo que en la oposición hay consenso en este aspecto.

El Estado reconoce el derecho de estabilidad laboral; el trabajador sólo puede ser despedido por causa justa, señalada en la ley y debidamente comprobada.

Cuando esto se produjo en nuestro país, significó un adelanto en el mundo en cuanto al sector social, y fue precisamente en un régimen de facto y no en un régimen democrático que se aprobó este dispositivo legal. Muchos dicen que esta disposición ha sido causa de que en el país no se haya invertido; pero creo que es cuestión de reglamentarla, simplemente. Debe haber tres años de período de prueba para otorgar finalmente la estabilidad al trabajador. Creo que es la mejor forma.

El trabajador ingresa a laborar a temprana edad, a los 20, 22, 23 años; tres años son más que suficientes. En ese lapso, el empresario puede darse cuenta de que el trabajador es uno de los elementos básicos para el rendimiento productivo de esa empresa, y no lo va despedir. Un trabajador bueno no va ser despedido; pero, además, le aseguramos, cuando tenga una mayoría de edad, su permanencia en el trabajo y la garantía de un sueldo seguro y permanente.

¿Qué sucederá ahora? Muchos empresarios van

a ver que en sus empresas hay hombres de 40 ó 45 años que ya no tienen el rendimiento de un joven, y los separarán de la noche a la mañana; los van a dejar en la orfandad, en el hambre y la miseria. Al quitar este artículo, los estamos condenando, negándoles la posibilidad de seguir trabajando.

Y un hombre que ya ha superado los 30 años, es casado, tiene familia, tiene por quien responder, tiene hijos en el colegio. Señor, creo que la estabilidad laboral es algo que tenemos que defender nosotros a capa y espada. Todos los peruanos en defensa precisamente de todos los peruanos.

En este aspecto, el Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, como lo dice su propio nombre, tiene que salir en defensa de los trabajadores. Nosotros tenemos que responder al pueblo. ¿Qué le vamos a decir ahora cuando eliminemos este artículo?

Por eso solicito, de la mejor manera, al Presidente de la Comisión de Constitución, que reconsidere este artículo, no sólo a favor de los trabajadores del sector público, sino también de los del sector privado, para que no se cometan abusos por parte del empresario. Nosotros debemos defender a los trabajadores, para eso hemos sido elegidos, no para legislar contra ellos.

Eso es todo, señor Presidente; hubiera querido tener mucho más tiempo, pero creo que en su oportunidad también don Róger Cáceres Velásquez tendrá la ocasión de hablar de otros puntos.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente: Durante los 30 ó 35 años que tengo de experiencia empresarial he podido observar que la estabilidad de trabajo, fruto del paternalismo, sólo ha logrado una masa trabajadora no competitiva.

Por eso quisiera que el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento ponga un poco de atención; creo que a él le gustan los discursos frondosos y largos, como fueron los que pronunciaron el día de ayer nuestros colegas Velásquez y Julio Castro; y sólo recogió dos artículos, que los desecharon en un minuto por reglamentaristas.

Yo quisiera que el Presidente de dicha Comisión nos escuche a nosotros, que hablamos poco, pero que nos centramos en lo que estamos discutiendo, y recoja nuestras ideas para exponerlas al Pleno, para ver si las aprueba o no.

Presidente, existen actualmente en el mundo grandes avances tecnológicos, para los que nuestra masa trabajadora debe prepararse. Éste ha sido el fracaso de muchas repúblicas: no han tenido en cuenta la tecnología. Ha habido paternalismo, protección; pero nunca han preparado a esa masa trabajadora para el avance tecnológico. En estas últimas décadas ha habido un avance tecnológico tremendo que ha dejado a muchos trabajadores fuera de competencia.

Un segundito, señor Velásquez, porque usted habla mucho.

Quiero proponer, señor Presidente de la Comisión de Constitución, una disposición con la siguiente redacción: "Las empresas privadas promoverán y financiarán la capacitación, perfeccionamiento y especialización permanente de sus trabajadores en sus niveles básico, intermedio y avanzado. Los centros especializados e institutos tecnológicos y las universidades, facilitarán a las empresas el acceso a los trabajadores para su calificación y certificación". Porque si la mayor parte de nuestro personal no tiene una educación básica, menos la va a tener para mandos intermedios, y peor aún, para mandos ejecutivos. Por lo tanto, si no los ayudamos a desarrollarse en estos tres mandos, nunca van a poder ser empresarios; y es conveniente para nuestro país que también la masa trabajadora, preparándose y educándose, llegue a ser empresaria. Esto dará puestos de trabajo, reactivará la economía y aportará tributos para el Estado.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Con todo gusto, señor Velásquez, por intermedio del Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Velásquez González.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Señor Presidente, no hablaré mucho en esta oportunidad, solamente le haré una pregunta al señor Paredes. ¿Usted está entre los explotadores o los explotados, entre los empleadores o los empleados, entre los dirigentes de la clase empresarial o la clase popular que sirve a los empresarios?

Hay que resaltar que la lucha por las conquistas sociales no es de ahora. Desde hace muchísimo tiempo, la conquista de las ocho horas se logró a través de la muerte de aquellas gentes que lucharon por reducir las horas de trabajo.

La estabilidad laboral ha sido el resultado de duras horas de lucha de los trabajadores peruanos. Ahora estamos haciendo una Constitución para unos cuantos; pero la mayor parte de peruanos son trabajadores, son los explotados.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Le contestaré al señor Velásquez, que seguramente tiene las manos finas. Mis manos están callosas porque yo trabajo casi 18 horas diarias. Yo tomo la palana, empleo la maquinaria, trabajo a diario, me levanto a las seis y me acuesto a la una de la mañana, señor Velásquez. Esto es lo que quiero que se entienda, de ahí mi reclamo, porque yo también soy un trabajador dentro de mi empresa.

Señor Presidente, discúlpeme, pero cuando hay un poquito de demagogia me sacan de mis casillas. Acá hay mucho demagogo y a veces me dan ganas de levantarme y trompearme. No lo hago porque tengo que respetar a este Congreso y al pueblo que me ha elegido.

Presidente, pido que nuestra Comisión de Constitución y de Reglamento, que dirige un gran trabajador, Carlos Torres y Torres Lara, considere esta iniciativa sobre la educación, ya que los empresarios somos los únicos que podemos ayudar a los trabajadores.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Paredes.

Tiene la palabra... Doctor Cáceres, ¿usted había pedido la palabra? ¿No? Bueno, el último orador inscrito sobre este tema es el ponente, señor Ricardo Marcenaro.

Perdón, ¿señor García Mundaca? Entonces, sobre el tema de trabajo puede hacer uso de la palabra el señor García Mundaca.

Por orden, usted está en su turno, señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Acabo de llegar porque estuve esperando a un censador que no llegó. Le agradecería que usted tuviera la gentileza de que otro orador inscrito tome la palabra mientras arreglo mis apuntes.

El señor PRESIDENTE.— El siguiente orador, el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Tenemos el mismo problema que el señor García Mundaca, pero allá vamos.

Definitivamente, tenemos distancias respecto al proyecto que en materia laboral presenta la mayoría oficialista. Las distancias están fundamentalmente centradas en que consideramos que se conculcan derechos adquiridos de los trabajadores y no se hacen definiciones claras que permitan conciliar lo que es prioritario para el país, es decir, que podamos, a través de la Constitución Política, dar el marco adecuado para convocar inversión y, por lo tanto, generar fuentes de trabajo, con lo que debe ser la justicia social expresada en materia laboral.

Nosotros creemos que, en efecto, hay que buscar un equilibrio entre la prioridad que tiene el Perú de hoy, que es la generación del empleo, y la protección al trabajador frente al abuso del cual puede ser víctima, definiendo una participación del Estado con criterio tuitivo; de tal manera que siempre se tenga como norma y eje de orientación la protección del débil frente al poderoso. Y esto, ciertamente, ha quedado postergado en el texto constitucional planteado por la mayoría.

Señor Presidente, ¿puede poner orden en algún representante?

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿O en alguna representante que está nerviosa?

Señor Presidente, estaba sosteniendo que de la Constitución del 79 se posterga en primer lugar la definición en cuanto a que el trabajo es la fuente principal de la riqueza. Esto tiene que reafirmarse, porque si queremos apostar por una economía productiva, y no por una economía especulativa, tenemos que partir de esta definición: "El trabajo, fuente principal de riqueza". Tenemos que afirmar el principio de un Estado democrático, que es tender a eliminar la pobreza y a asegurar por igual a los habitantes de la República la oportunidad de una ocupación útil.

Esta mayoría, a la que tanto se le hace propaganda pagada por el Estado —o mejor dicho pagada por todos los peruanos—, en la que se habla mucho de oportunidades; debería ratificar en el texto constitucional la posibilidad de igualdad de oportunidades para todos los peruanos. No solamente para los que están cercanos al poder o para aquellos que renuncian a sus derechos bajo la necesidad de contar con un trabajo.

Señor Presidente, se recorta en el texto de la mayoría oficialista el concepto de remuneración mínima vital. Solamente se habla de remuneración mínima sin ligar ésta con el concepto de "vital", porque esto sería relacionarlo con la canasta mínima familiar de subsistencia. De esta manera se vuelve un concepto meramente declarativo en el proyecto de la mayoría oficialista, y más declarativo aun cuando se relativiza totalmente la obligación del reajuste periódico.

Señor Presidente, insisto en que en su banca... Yo no sé si es la consigna que han recibido, pero hay un barullo que trata de perjudicar la exposición.

El señor PRESIDENTE.— ¿Está considerando la interrupción, doctor Olivera?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No, señor Presidente. Quiero terminar de exponer mi planteamiento y posteriormente se la puedo conceder.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Cambio 90 tiene bastante tiempo, señor Presidente, por favor. Si acabo, le doy la interrupción correspondiente. Señor, descontando de mi tiempo, le pido que ponga orden.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jorge Figueroa, el señor congresista Fernando Olivera no le ha concedido la interrupción. Le pido que se siente para que pueda continuar el doctor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Que quede constancia de que hay gente a la que no le interesa el tema de la remuneración mínima vital. No les interesa porque justamente estamos comprobando en estos momentos que el sueldo mínimo es un sueldo miserable, realmente agravante; y como no existe responsabilidad de un buen sector empresarial por pagar mejores sueldos, que no lo hará en tanto no haya la norma del Estado, pues entonces debemos garantizar a los trabajadores un ingreso mínimo que esté vinculado a la canasta familiar y que pueda ser materia de reajuste periódico, tal como nosotros lo defendimos en la Comisión de Constitución y que más de un incidente nos costó.

Igualmente, hay la renuncia de la participación del Estado de manera definitiva y favorable a la parte más débil cuando hay conflicto en las negociaciones colectivas. Ayer, el señor Antero Flores-Araoz bien ha recordado cómo mediante ley —como se pretende hacer ahora también en el

proyecto constitucional—, en los hechos, se está recortando la posibilidad de una defensa justa del trabajador y se está beneficiando solamente a una parte, que puede tener razón; pero, por el simple silencio administrativo positivo, no vale abandonar el papel tuitivo que le corresponde al Estado.

En el proyecto constitucional, simplemente desaparece el Estado, como en los hechos ya ha sido ratificado por el gobierno y su práctica permanente en cuanto a la resolución de conflictos laborales.

Se renuncia, igualmente, a reconocer un pago especial cuando se hacen trabajos fuera de la jornada laboral, pues no se consideran las remuneraciones extraordinarias para jornadas fuera de la jornada semanal, reconocida en 48 horas.

Tampoco se consagra lo que en la anterior Constitución, aún vigente para desagrado de muchos, era prácticamente el Capítulo de accidentes de trabajo; ni tampoco vemos que expresamente se mencione lo referido a la compensación por tiempo de servicios que le corresponde a todo trabajador, y que sí se consideraba expresamente en el texto constitucional vigente del año 79.

Ya hemos desarrollado oportunamente cómo es que, sin mayor fundamento, "se ha volado de un plumazo" lo que era la retroactividad benigna en materia tributaria y en materia penal. Esto ciertamente significa retrocesos en cuanto a las conquistas laborales dentro de un programa de justicia social que corresponde a un Estado democrático.

Tenemos que decir además que en el proyecto de Constitución de la mayoría oficialista no se aborda con claridad el tema de la necesidad de democratizar las organizaciones intermedias vinculadas al sector trabajo.

Mucho se ha criticado el manejo de ciertas cúpulas sindicales, que sin consultar a sus bases han adoptado posiciones respondiendo a intereses político-partidarios. Pero igual crítica creo que sería justo hacerla extensiva a los gremios laborales, porque también las cúpulas de esos gremios, sin consultar a sus bases, siempre buscan su beneficio particular, o la mayoría de las veces, para ser justos, pues hay honrosas excepciones. Se exceden inclusive de lo que son pronunciamientos de su competencia para hacer pronunciamientos de índole política. Basta recordar, nomás, cómo la actual cúpula, concentrada en una dirigencia empresarial, hasta se permite hacer planteamientos vinculados a la reelección presidencial, buscando seguramente favores directos

que le sirvan dentro de su esquema mercantilista; es decir, apoyan todo lo que les convenga a sus empresas, mas no a sus gremios ni a su país, y critican aquello que ciertamente sí podría ser favorable para el país a mediano y corto plazo.

Me pide una interrupción el señor Cuaresma Sánchez, señor Presidente, que se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Se encuentra en su tercer turno, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cuaresma Sánchez.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente, por su intermedio; muchas gracias, Fernando.

En el proyecto se considera el artículo 23º, que a la letra dice: "La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario". Si esto es cierto, es demagógico. Yo sólo quiero recordar un importante documento que se publicó en *La Moneda*, en la página número cincuenta y ocho, donde se consignan precisamente los documentos del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y donde se nos demuestra que todo aquello que se consigna en el Título de Trabajo, responde fundamentalmente a los designios del Fondo Monetario Internacional. Para tener en cuenta ello, sólo hay que referirse al acápite veintiocho, que textualmente señala lo siguiente: "En noviembre de 1991 se aprobó normas para promover una mayor flexibilidad en el mercado laboral introduciéndose la posibilidad de despidos por razones económicas, tecnológicas y estructurales y autorizándose contratos temporales". Y agrega: "En Junio de 1992 se dictó la nueva ley de negociación colectiva, la cual permite negociaciones a nivel industrial sin interferencia gubernamental".

Pero a esto se agrega también, señor Presidente y señores congresistas, lo siguiente: "Durante 1993 se introducirán normas adicionales para incrementar la flexibilidad y la movilidad laboral facilitándose las reducciones de personal y ampliando el campo para contratos temporales". Repito, señor, lo que dice este acuerdo con el Fondo Monetario Internacional: "facilitándose las reducciones de personal y ampliando el campo para contratos temporales".

¿Será acaso que este acuerdo con el Fondo Monetario Internacional obliga a la Comisión de Constitución y obliga a este Congreso a cumplir con un programa de despidos que originará ma-

yores niveles de pobreza? ¿Será acaso éste el fundamento de sometimiento ante los designios del Fondo Monetario Internacional para haber cercenado el artículo 48º de la Carta Magna de 1979 que dice a la letra: "El Estado reconoce el derecho de estabilidad en el trabajo. El trabajador sólo puede ser despedido por causa justa señalada en la ley y debidamente comprobada"?

Por consiguiente, el Perú y la clase laboral ya están notificados. Habrá más despidos, habrá más hambre, habrá más miseria, habrá más desesperanza. ¿Y quiénes son los culpables? Los que realmente se someten a los designios del Fondo Monetario Internacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, aunque nosotros no somos partidarios de dogma alguno en tema alguno, no creemos en el abuso de los derechos laborales; y ciertamente ha habido abuso.

Ha habido abuso en las normas que buscaban reconocer una justicia y una estabilidad en el empleo, y eso de ninguna manera lo vamos a amparar; como tampoco amparamos la ineficiencia ni el ocio. Amparamos al trabajador que cumple su deber y que por tanto merece una justa remuneración, y creemos que eso debe reconocerse en el texto constitucional.

Como decíamos, señor Presidente, debemos reconocer también la democratización que tiene que darse en las decisiones de los gremios y de los sindicatos, eso merece una norma de rango constitucional; y debe reconocerse, asimismo, en el nuevo texto constitucional, la necesidad de incorporar un seguro de desempleo, así como un plan de empleo mínimo, que debe existir permanentemente en un Estado como el peruano, que tiene como prioridad atender el empleo como medio de lograr la dignidad de la persona humana.

También queremos insistir en que en un país como el nuestro, donde hay tanto desempleo y tanta mano de obra calificada que requiere llevar un pan a su mesa, debería incorporarse en el texto constitucional que en la ejecución de las obras públicas se aplicará una tecnología intermedia que tienda a ser intensiva en el uso de la mano de obra ociosa en el país.

Creo que esto recogería experiencias de países que ciertamente tienen un gran capital humano y grandes necesidades de atender los recursos que se usarán en la generación de riqueza. Habría

que incorporar esta propuesta en el texto constitucional.

Igualmente, señor Presidente, habría que definir...

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, señor Olivera Vega, sólo para informarle que su tiempo ha concluido.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Culmino, señor Presidente. Debo recordar que soy miembro de la Comisión de Constitución; pero voy a sintetizar nuestra propuesta original.

El señor PRESIDENTE.— Mientras no sea firmante del dictamen, ese privilegio estaría... De todas maneras, tiene un minuto para concluir, señor congresista.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, quisiera recordar que estamos discutiendo cerca de diez artículos, y por lo tanto debe haber cierta flexibilidad. Ni siquiera estamos discutiendo artículo por artículo; y si estrictamente invocara el tiempo, pudiera multiplicar diez artículos por treinta minutos que corresponden a nuestra bancada; pero no se trata de eso.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, hemos acordado una metodología y no debemos violentar lo que se ha aprobado. Tiene usted un minuto para concluir; lo estamos esperando.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, en todo caso, que conste cómo es que se aplica la mordaza para poder intervenir; cómo, justamente cuando estamos haciendo propuestas, se nos impide...

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, le pido lea el Reglamento para hacer la aclaración.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 49º.— El debate se sujeta a las siguientes reglas:

(...)

2. Cada congresista puede hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos. Puede acumular el tiempo que le cedan los demás congresistas de su Grupo Parlamentario. Ningún orador puede intervenir más de una vez sobre el mismo asunto, con excepción de los autores del dictamen en mayoría o en minoría que pueden intervenir las veces necesarias, pero no por más de cinco minu-

tos en cada oportunidad. La interrupción al orador sólo procede con su asentimiento. Consiste en una aclaración o rectificación por no más de tres minutos, que se descuentan al orador interrumpido. Por acuerdo del Pleno pueden ampliarse las intervenciones".

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia está procediendo conforme con el Reglamento.

Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No comparto esa opinión, señor Presidente, pero qué le vamos a hacer. Es el uso de la mayoría en forma arbitraria.

Señor Presidente, también en el proyecto de ley, vaya el recuerdo para quienes tanto se preocupan por la imagen de la mujer peruana, que ojalá fueran consecuentes ahora en el texto constitucional y no recorten el artículo constitucional que dispone que la ley determina las medidas de protección para la madre trabajadora, así como aquella norma constitucional que señala que el trabajador, varón o mujer, tiene derecho a igual remuneración por igual trabajo prestado en idénticas condiciones al mismo empleador.

Esperamos que esa mayoría oficialista, que tanto dice respetar la dignidad de la mujer peruana, sea consecuente en el texto constitucional; y que no se consagre la partida de defunción de la intervención del Estado en la solución de conflictos laborales, en donde tiene la obligación moral de cumplir un papel tuitivo, es decir, de proteger al más débil frente al abuso.

Podría seguir desarrollando otras propuestas, señor Presidente, pero evidentemente la mordaza es lo que manda en este Parlamento.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Contemplamos ahora una nueva señal: el semáforo hacia la libertad. El color rojo significa el corte de la libertad para poder expresarse con propiedad y con tranquilidad.

Sin embargo, esa es una expresión, tal vez la más cabal y visible, de la forma cómo se está conduciendo este debate constitucional, como si fuera el de un proyecto cualquiera sin mayor trascendencia. Aquellos que han puesto la luz roja cargarán sobre sí la responsabilidad de haber limitado la posibilidad de expresarse y de analizar adecuadamente para hacer llegar propuestas al texto de la futura Constitución que se dé al país. Ojalá que la luz roja no vaya a señalar después el

fin de este proyecto que está siendo tan cuestionado, y no sólo por los congresistas.

Señor Presidente, nunca es tan necesario señalar la naturaleza social del trabajo como eje y como deber, como cuando aparecen las fuerzas avasalladoras del capital. Porque el capital, aquí y en cualquier parte, y en todas las épocas, no actúa como beneficencia, no actúa para resolver los problemas de la sociedad, no actúa para resolver el problema del trabajador; actúa, como es su función y su naturaleza, para crear más riqueza, dentro de la lógica de la mayor ganancia con el menor costo; y dentro de ese menor costo está fundamentalmente la retribución del trabajador. Eso no puede ser negado ni soslayado cuando se trata del capítulo de trabajo y cuando se niega al trabajo como el elemento principal en la formación de la riqueza, tal como lo señala la Constitución.

Evidentemente, es esperar mucho que esta Constitución pueda recoger el sentido social que imprime al capítulo del trabajo la actual Constitución, que además fue el sentido que tuvo la Constitución del año 33. Es pedir demasiado.

Pero es necesario que quienes suscriben sin reservas el proyecto liberal, recuerden que están generando las condiciones para que este proyecto sea revisado en corto tiempo, cuando la falta de tutela hacia el trabajador simplemente dé margen al abuso del capital sobre el trabajo.

Por eso, así como se abren las puertas al capital para que éste pueda ingresar en todos los sectores de la actividad productiva antes reservados al Estado; así como la Constitución no le va a poner ninguna valla y, al contrario, le facilita la incursión general en la economía; se debe, nada más que por contrapeso y por lógica, señalar también *in extenso* aquellos derechos y aquellas limitaciones hacia el capital, para que el trabajo pueda ser bien remunerado, para que el trabajador pueda ser bien considerado y para que pueda el trabajador, dentro de esa estructura, ser el elemento que contribuya al desarrollo nacional.

Por eso resulta lógico, pero también injusto, que se suprima, por ejemplo, la obligación del Estado a propiciar la superación del trabajador para que éste pueda prepararse y ser un elemento fundamental en la tarea de alcanzar el desarrollo económico y social del país. Este punto sí había sido recogido en el proyecto ampliado de Constitución de la mayoría en su artículo 35º, y ahora no aparece.

Resulta necesario también que la libertad sindical, tal como ha sido reclamada con insistencia,

sea un derecho consagrado sin autorización previa; eso es indispensable. Además, que se mantenga la negociación colectiva como una solución pacífica de los problemas laborales, tal como lo consagra el artículo 54º de la actual Constitución.

Por otro lado, que se mantenga la retroactividad de la ley a favor del trabajador, como un principio de universal aplicación; que acá, sin embargo, dentro de la lógica del proyecto liberal, pero dentro de la injusticia que consagra, se está negando para el trabajador.

También se debe señalar dentro del texto de la Constitución el derecho de los trabajadores a gozar de las gratificaciones, bonificaciones y todos los beneficios que la ley o la negociación colectiva señalan, tal como dispone el artículo 44º.

Es decir, señor Presidente, estamos frente a un proyecto que evidentemente sólo favorece a una de las partes, por lo que dice y por lo que no dice, por lo que otorga al capital y por lo que niega al trabajador.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Dada la brevedad del tiempo, no voy a conceder interrupciones, y en pocos minutos quiero expresar en este Pleno la opinión del Movimiento Democrático de Izquierda frente a lo que consideramos el más grande atropello contra los trabajadores y la más clara y neta reducción de sus derechos.

Desaparecen aquí dos derechos que han sido caros para la clase trabajadora. Desaparece el derecho a la estabilidad en el trabajo, derecho muy cuestionado, muy discutido, pero muy esencial para el trabajador; y desaparece también el derecho a la participación en la gestión y en la propiedad de la empresa.

Ya otras intervenciones se han referido a otros derechos que quedan reducidos o simplemente marginados, como por ejemplo la referencia que hacía la Carta Constitucional al trabajador doméstico, que en tan malas condiciones ha estado siempre en el Perú.

Yo quiero centrar mis pocos minutos en estos dos temas: la estabilidad en el trabajo y la participación en la gestión y en las utilidades.

Es cierto que estamos en la década del 90, que se acabaron muchos sueños de los años 70 tratando de construir condiciones de justicia social, que si

se hubieran construido, estoy seguro que Sendero hubiera tenido un impacto muy distinto. Pero la Carta constitucional del 79 al menos los reconoció como derechos.

Quiero adelantar que no protejo ningún abuso, ni de éste ni de ningún derecho. Es claro que de esa ley, como de otras, se ha abusado. Pero yo puedo dar como testimonio que dirigí una empresa de más de cien personas y que apliqué la ley de estabilidad laboral y despedí personal en la época de la ley más dura. No significaba que no se podía despedir; si había causa justa y se comprobaba, se despedía. Otra cuestión es que se haya abusado de eso.

Lo que tengo que decir, señor Presidente...

Lamentablemente, no puedo concederle una interrupción, señor Cáceres, porque sólo tengo cinco minutos y no voy a poder desarrollar mis ideas. Ya lo había adelantado, señor Cáceres.

Quiero decirle, señor Presidente, que estoy respondiendo a un tema ciertamente impopular, a un tema que no está de moda. Pero el trabajador no es una mercancía, y tratarlo así a lo único que conduce es a consagrar las peores condiciones de injusticia social, y a eso llevan ustedes al suprimir el derecho a la participación en la gestión y en la propiedad y al suprimir el derecho a la estabilidad en el trabajo.

¿Qué puede esperar un hombre cuando ve que avanza la edad, cuando ya no está en los veinte, sino en los treinta o cuarenta años, y que en determinadas funciones eso significa desventaja y no ventaja comparativa? ¿Qué puede esperar en una sociedad que está muy atrasada en términos de desarrollo industrial, donde no hay la capacitación sofisticada, y en donde hay tanto desempleo que justamente es imposible perder un trabajo y obtener otro rápidamente?

Esta norma se dio aquí porque justamente no estamos ni en Europa ni en Estados Unidos; allá es posible despedir y que el despedido obtenga fácilmente un nuevo trabajo. Esto no ocurre en el Perú. Y allá, además, existe seguro de desempleo. Ustedes quitan este derecho y no lo reemplazan por ese otro derecho que sí existe allá. Argumentan siempre diciendo: no, esto no existe en los países desarrollados. Pero no dicen que en estos países existen otros derechos que sí permiten que haya justicia social y que el trabajador tenga oportunidades.

Hoy día quienes han luchado radicalmente contra este derecho pueden sentirse contentos; y

quienes sostienen que por este derecho ha habido tanto desempleo, simplemente no pueden sostener ese argumento por más de cinco minutos, y por una razón muy simple. Veamos los estudios de la economía, no por años, sino por décadas, y comprobaremos que desde 1957 la inversión privada baja sistemáticamente y que la estabilidad laboral aparece solamente trece años después. Por eso, en la década del 60, los propios empresarios impulsaron la inversión pública y reclamaron la intervención del Estado. No podemos voltear de cabeza la historia porque no nos conviene.

Sé que se ha acabado mi turno, señor Presidente, pero voy a hacer uso de uno más como miembro y autor del dictamen.

Por eso, es evidente que el problema de la estabilidad laboral no es un problema de revanchismo de esta época frente a lo que se hizo en los 70. Eliminarla como derecho significa crear condiciones muy diferentes de relación con la clase trabajadora y condiciones muy diferentes de aspiración a la justicia social en el país.

Estoy absolutamente seguro que transcurrirán los años y que vendrán otros peruanos que nos señalarán con el dedo como un Parlamento que conculcó derechos esenciales; que no solamente han sido proclamados por los socialistas, sino también, por ejemplo, por la Iglesia Católica.

La inestabilidad laboral se menciona como un problema central en la Conferencia Episcopal de Santo Domingo; se menciona como un problema central para cualquiera que analice justamente el lado nuestro, el lado de los países del Tercer Mundo. Junto con la inestabilidad laboral, ustedes quitan el derecho de participar en la gestión de la empresa. ¿Qué cosa es un ser humano que integra una entidad que se llama empresa y en la cual no tiene acceso a la participación? Es una mercancía, es una cosa.

No es tratado como sujeto, como ser humano; por esta razón, en casi toda Europa se han diseñado mil maneras de abrir puertas a la participación en la gestión y se ha mostrado que eso lleva justamente a aumentar la productividad. No la disminuye.

Estos dos derechos conculcados serán marca de fábrica de la Constitución de la cual ustedes son responsables. Pero hay también otros derechos que me preocupan: la eliminación de la retroactividad benigna para el trabajador; la eliminación de la norma que establece que todo trabajo fuera de la jornada ordinaria se remunera extraordi-

nariamente; el desconocimiento de la declaración que dice y afirma en la Constitución del 79 que el trabajo es la fuente principal de la riqueza, y del compromiso que reitera esa misma Constitución, para que el Estado promueva las condiciones económicas y sociales que eliminen la pobreza y aseguren a los trabajadores de la República la oportunidad del empleo.

Ustedes dirán otra vez que la Constitución no tiene por qué hacer declaraciones, y yo insistiré otra vez en que los ciudadanos del Perú se van a fijar más en esos pequeños clivajes que permiten luego reclamar sus derechos; porque la mayoría de los peruanos no tienen grandes oportunidades y sí necesitan que se protejan sus derechos laborales, derechos que aquí vienen siendo reducidos y conculcados.

Ni en nombre de la modernidad, ni en nombre de la inversión, ni en nombre del pluralismo, ni en nombre de la empresa, podemos reducir derechos laborales. La historia de la legislación peruana ha sido ascendente, y éste es el primer paso brutalmente descendente, en el cual ustedes asumen la responsabilidad de agudizar los conflictos sociales, de acentuar la brecha entre pobres y ricos, de adelgazar la legalidad capaz de unificar a los peruanos e integrar al Perú.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, el señor Serrato Puse me pide una interrupción; con su venia.

El señor PRESIDENTE.— El señor Serrato Puse puede interrumpir.

El señor SERRATO PUSE (FIM).— Con su venia, señor Presidente. En este capítulo, y de acuerdo al papel protagónico de los oradores de la oposición, se ve que lo que quiere imponer la mayoría en el texto Constitucional, lo está poniendo en práctica aquí, en el mismo Congreso. Somos conscientes de que los pocos trabajadores que han quedado están trabajando más de 14 horas, y hasta el momento hay algunos que todavía no cobran.

Quisiera decirle a mi amigo, Mario Paredes, quien manifestaba que había algunos demagogos, que él utilizó a boxeadores aficionados para hacer su campaña política, y eso se llama explotación.

Nada más, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entiendo que ha habido una alusión, y tiene derecho de defensa. Le pido que sea muy breve. Tendrá que ser con cargo al tiempo del señor Moreyra, aunque seremos tolerantes.

Señor Paredes, puede hacer uso de la palabra.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Soy el único que ha sacado a dos peruanos campeones mundiales. No los he explotado, son campeones mundiales con mi plata, eso se financia con grandes cantidades, no quedándose sentado tras un escritorio sin hacer nada.

Yo sí he hecho por el país.

Es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente. Este es un país que tiene muy poco empleo. En este momento tenemos alrededor de 8% de desocupados absolutos y de 70% de personas que ganan por debajo del mínimo de lo que se considera un salario adecuado. Y esta situación, donde menos del 20% de la población tiene empleo adecuado, se ha dado bajo las normas de la Constitución anterior; por consiguiente, tenemos que comenzar a pensar que el problema no es declarativo sino real, y consiste en transformar las normas en métodos que permitan avanzar y darle una verdadera solución.

La verdad es muy simple: la única forma de aumentar el empleo es teniendo un crecimiento. Si el país no crece, es imposible aumentar el empleo; y si dentro de una situación de falta de crecimiento se pone una barrera que impide el despido, el resultado es que aumenta el despido. Eso lo sabe cualquiera que conozca un poco de cómo funciona la economía y cómo funcionan las matemáticas.

Si no logramos que el país crezca, y se pone una barrera absoluta, el resultado es que necesariamente la economía tiende a desfogar por algún lugar; en esas circunstancias, normalmente aumentan las quiebras; al aumentar éstas cierran las empresas, y finalmente aumenta el desempleo.

Por consiguiente, yo estoy absolutamente consciente de que la solución de los problemas no puede provenir de normas que establezcan algo que en sí es irreal.

Establecido esto, quiero decir que todo ese ca-

pítulo no es fácil de juzgar, y menos en cinco minutos; porque en conjunto hay una serie de normas que se han suprimido. Y aquí viene mi segunda observación de orden general.

Si bien estoy de acuerdo con que era necesario flexibilizar la norma constitucional respecto de las normas anteriores, también es cierto que en conjunto se ha ido ya al otro extremo.

Quiero mencionar un solo hecho. El artículo 42º de la antigua Constitución comenzaba diciendo: "El Estado reconoce al trabajo como fuente principal de la riqueza". Esta norma ha sido eliminada. Es cierto que ésta es una norma declarativa, pero es una norma sustancial, que establece y da la pauta de qué cosa es lo que debe primar; y creo que algo en lo que todos los economistas sin ninguna excepción coinciden es en afirmar que el trabajo es la fuente principal de la riqueza.

Adam Smith, en su teoría del trabajo, y Ricardo, por supuesto, establecieron que el valor de las cosas estaba determinada por la cantidad de trabajo puesta. Marx lo único que hizo fue añadir el concepto de superestructura; es decir, habló de que el patrón se llevaba una parte del trabajo de los trabajadores y que esto era la explotación. Si nosotros recorremos la totalidad de los economistas, veremos que toda la ciencia establece el trabajo como base de la producción. Por consiguiente, la norma inicial según la cual el Estado reconoce el trabajo como fuente principal de la riqueza, es uno de los ejemplos que se podrían dar del tipo de normas que a mi juicio han sido eliminadas de manera apresurada.

Yo sé que el tiempo es avaro y que no tengo posibilidad de analizar los otros artículos. Pero quiero decir, y lo repito, que siendo necesario establecer alguna flexibilidad de la norma de la anterior Constitución para dar más trabajo, a mi juicio se han ido al otro extremo, y en conjunto tenemos ahora una normatividad que no va a lograr el segundo objetivo.

Evidentemente, lo primero que necesitamos es crecer, pero también necesitamos que ese crecimiento se transforme en más trabajo; y eso requiere una normatividad que, a mi juicio, no está debidamente recogida en este capítulo.

Esa es la razón, señor Presidente, por la cual no los voy a poder acompañar con mi voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: El día de ayer el doctor Antero Flores-Araoz, en representación del Partido Popular Cristiano, ha expuesto nuestras consideraciones al capítulo del trabajo y ha indicado con toda claridad cómo es que para los social-cristianos el trabajo constituye el elemento fundamental en la empresa y cómo es que el trabajo es un derecho fundamental que plasma y consagra la dignidad de la persona.

Nuestra Constitución de 1979 buscó conciliar criterios de eficiencia en la empresa, y así expresamente lo señaló en el capítulo del régimen económico, cuando indicó que la empresa era una entidad destinada a generar con eficiencia el bien común, y simultáneamente supo guardar adecuadas normas de protección al trabajador.

El reto de nuestro tiempo es lograr el equilibrio entre la consecución del empleo, importante y trascendente aspiración nacional para alcanzar el desarrollo, y la adecuada protección del trabajador.

Por tanto, nuestras críticas al anteproyecto están centradas en la búsqueda de ese adecuado equilibrio. No se trata de que por buscar generar empleo —concepto, opción y objetivo al que nos adherimos a plenitud— se tienda a desproteger la parte débil de esta relación. En nuestro concepto, una buena norma constitucional en esta etapa de la vida del país es aquella que, con justo equilibrio, promueve el empleo y no sobreprotege al trabajador, pero tampoco lo deja en el desamparo.

Y por eso nos parece que el anteproyecto debiera consagrar algunas materias que se contemplaron en la Constitución del 79 y que hoy se consideran sólo como materia de ley. Las voy a resumir.

En primer lugar, señor Presidente, y le rogaría al doctor Torres y Torres Lara escucharnos —la voz final la tiene él— para poder ver cuáles de estos planteamientos se pueden recoger.

Los temas esenciales que nosotros planteamos como sugerencia para mejorar el proyecto constitucional son los siguientes:

En primer lugar, en materia de remuneraciones nos parece que la fórmula contenida en el anteproyecto es insuficiente. Lo que abunda, en este caso, no daña. Hay que ratificar específicamente en materia de remuneración la igualdad entre el varón y la mujer. Esta es una precisión constitucional importante, porque si algo tenemos que promover en relación con la participación feme-

nina en el empleo, no son normas protectoras, ni normas que incluso pueden haber sido hasta factores de retracción en la contratación de mano de obra femenina, sino garantizar a plenitud la justa participación en la remuneración, el derecho de que a igual trabajo haya igual remuneración.

Del mismo modo, la compensación por tiempo de servicios. Ésta es una materia que bien puede tener un tratamiento constitucional, en lugar de ser una norma reglamentaria, para consagrar en el rango y en el nivel que corresponde el derecho de los trabajadores a su ahorro, al ahorro que genera su trabajo durante años.

En segundo lugar, pedimos precisiones en materia de derechos colectivos, porque venimos de una experiencia legislativa previa a la dación de esta Constitución que nos preocupa. Pese a que la Constitución de 1979 consagraba no sólo en términos generales la libertad sindical, el derecho a huelga y la negociación colectiva, las normas laborales dictadas especialmente durante el período de facto han lindado con lo inconstitucional.

Por eso creemos que en esta materia es indispensable ser muy precisos. Nuestra fórmula reconoce los derechos a la negociación colectiva, a la sindicación y a la huelga; pero precisamos su contenido para evitar que mañana el legislador pueda considerar arbitrariamente qué cosa es posible o no de una huelga, en qué consiste o no la negociación colectiva y cuáles son los alcances del derecho colectivo a la negociación.

Y terminaré indicando que el otro tema conceptual para nosotros es el derecho a la participación. En este punto queremos insistir en que no consideramos que el modelo del velascato y la comunidad industrial, que el modelo forzoso de participación en la propiedad de las acciones, sean las únicas vías. Entendemos que el mundo ha desarrollado, como los japoneses, con los círculos de gestión y de productividad; como los alemanes promoviendo la cogestión; como los italianos fomentando a través de la negociación colectiva; es decir, todos aquellos países que han entendido que la empresa —y la empresa privada— es esa comunidad de trabajadores y empleadores, han buscado el acercamiento. Hoy, que el mundo ya no se divide entre el este y el oeste; hoy, que la confrontación entre el capital y el trabajo es un dogma del pasado; hoy, justamente, tenemos más que nunca que buscar el acercamiento dentro de la empresa.

Una economía social de mercado reclama una empresa comunitaria, y una empresa comunitaria se fomenta cuando la ley, con flexibilidad,

encuentra a trabajadores y a empleadores en el esfuerzo común de participar en la utilidad; porque a ambos les interesa participar en la gestión, en las modalidades y niveles que convengan, y participar en la propiedad, si ellos libremente así lo desean.

Por eso hemos reformulado el artículo 56^o de la Constitución; pero no queremos que se deje de decir que buscamos una empresa peruana en la que trabajadores y empleadores en común entiendan que su éxito es el éxito de ambos; y eso se garantiza con un adecuado tratamiento de la participación de los trabajadores en la gestión y en la utilidad, según norme la ley, y en la propiedad, si así libremente lo desean. El proyecto recorta estos derechos y creemos que retrocede, porque no entiende que la empresa peruana será más fuerte si empleadores y trabajadores la sienten suya y luchan por ella.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: A diferencia del doctor Gustavo García Mundaca, a mí no me molesta el semáforo que han puesto sobre el Hemiciclo. Me parece muy práctico y, además, me hace recordar un próspero negocio de mi amigo Donayre Lozano en la bella ciudad de Iquitos. Es un restaurante, por si acaso.

Señor Presidente, un poco de historia. A mediados del siglo pasado, el informe de una comisión real designada para investigar la industria del carbón conmovió a toda Europa con su revelación de una explotación inhumana junto a condiciones repugnantes de vida. Los apologistas del liberalismo económico se defendieron recurriendo al principio de la libertad humana y al derecho del hombre a determinar su propio destino.

Con argumentos cínicos como éste, los defensores del liberalismo económico impidieron por mucho tiempo la intervención del Estado en la cuestión social. La consecuencia fue una vida de desolación y miseria que difícilmente pudiera imaginarse en nuestros días. Sin embargo, poco a poco, primero con vacilaciones, pero después con mayor firmeza, los Estados fueron interviniendo en la cuestión social, y hasta la encíclica *Rerum Novarum* justificó la intervención y les exigió a los Estados trabajar en función del interés general. Y fue así como los dogmas del dejar hacer y del dejar pasar y de la propiedad como el derecho natural intocable, sucumbieron para siempre.

A este capitalismo sin trabas, o de libertad ilimitada, le sucedió un nuevo período histórico: el intervencionismo o estado social, el mismo que tuvo diversas formas: La variedad rusa, la forma fascista y el intervencionismo democrático de Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Italia, Alemania y de las llamadas Democracias Menores, con Suiza a la cabeza, donde la tecnología del intervencionismo democrático ha llegado a alcanzar su más alto nivel.

Sin embargo, a partir de 1970, con la nueva depresión mundial, se inició una corriente para rehabilitar al liberalismo económico. Para esto, según modernos neovictorianos enemigos del estado social, la única salida a la crisis pasa por volver al mercado y al capitalismo, para desde allí alcanzar el objetivo del crecimiento económico; y nos plantean, entre otras cosas, la eliminación de los programas sociales, cosa que ya se ha hecho en el Capítulo de Seguridad Social, y la eliminación de los derechos de los trabajadores, cosa que se pretende hacer ahora.

Pero básicamente creo que estamos asistiendo a un intento del oficialismo para poder constitucionalizar toda la embestida antilaboral del gobierno del señor Fujimori, la cual tiene los siguientes hitos, además de los que ya han sido reseñados por los distintos representantes de la oposición: la eliminación de la estabilidad laboral y la eliminación del sistema acumulativo para la compensación por tiempo de servicios; lo que significa que a partir de las revoluciones fujimorista, la cancelación demorada de los beneficios sociales ya no tiene el interés capitalizable. Y ésta era la única traba que en realidad tenían los empresarios para no despedir indiscriminadamente a los trabajadores.

Además, si el trabajador gana un juicio por despido injustificado, ya no se le pagan los devengados por todo el tiempo que dura el juicio; sólo se le reconocen cuatro meses, así el juicio haya durado 10, 15, 20 ó 30 meses.

El derecho a huelga ha sido minado de tal manera que en la práctica es casi imposible hacer una huelga legal, pues ahora casi todas las actividades económicas y de servicios tienen el rótulo de servicios esenciales, con lo que la huelga no puede ser total. En consecuencia, les negamos a los trabajadores la herramienta más elemental para la lucha por sus reivindicaciones fundamentales.

Merced a la generosidad fujimorista, señor Presidente, ahora el empleador puede modificar a su antojo desde las condiciones económicas hasta los horarios de trabajo. Gracias a la justicia fujimorista los convenios colectivos, que eran per-

manentes y acumulativos, ahora son perecibles y, por si esto fuera poco, ahora los empresarios pueden hasta solicitar las modificaciones de los convenios colectivos. Igual sucede con la organización sindical. Se han violado aquí convenios internacionales de la OIT, incluso con el amparo sindical; y si algún sindicato se pone quisquilloso o un poco difícil, cualquiera —dice la norma— con legítimo interés económico o moral puede pedir su disolución ante el Poder Judicial. Y en lo que se refiere a la horrenda y diabólica figura de la comunidad laboral con participación y gestión de los trabajadores, por supuesto, esto tampoco existe, es cosa del pasado.

Lamentablemente, ningún medio de comunicación masivo se ha ocupado de estos hechos, y con su silencio pareciese que hasta aplauden estas medidas del gobierno del señor Fujimori.

Si yo no creyese en la libertad de prensa, ¡qué difícil sería, en realidad, aceptar la libertad de prensa actual!

Yo no sé si el cristianismo es o no extramundano; pero, ciertamente, si algo nos dice es que la única manera de demostrar la propia fe consiste en prestar ayuda práctica, ayuda extramundana a quien realmente la necesite. Y digo esto, porque tengo la convicción de que el Estado no sólo ha renunciado a su función tutiva y protectora, sino que también está entregando a los económicamente débiles a la sed de los económicamente fuertes, y esto, a su tiempo, es una factura que los trabajadores tendrán que cobrarle a los gobiernos.

Quisiera terminar haciendo una aclaración. El día de ayer un diario local me ha acusado formalmente de ser enemigo de los empresarios, y yo quiero decir que no lo soy; en todo caso, lo fui, y quiero explicarme.

Cuando yo era muy joven escuchaba hablar de empresas y de empresarios, y venía a mi mente la imagen de un hombre astuto, sin escrúpulos y sin más interés en la vida que el dinero y, por si esto fuera poco, me lo imaginaba también como un ser racista, despótico y explotador.

Esta concepción, digamos "apocalíptica" del empresario, se sostenía sobre una ideología romántica y simplista que echaba la culpa al capital y a los capitalistas de impedir la construcción de un mágico y armonioso mundo social. ¡Qué lejos estaba de imaginar que las cosas no eran tan sencillas!

El petróleo, la electricidad, los transportes aéreos y marítimos, las computadoras, y toda la re-

volución científica y tecnológica de nuestro tiempo, terminaron por convencerme de que la tarea de ordenar y humanizar la economía no era un trabajo para poetas, sino un objetivo político y empresarial que exigía un mando también empresarial, serio, moderno y científico.

Fue entonces cuando, junto con el respeto a los derechos de los trabajadores, comencé también a respetar la iniciativa, la asunción del riesgo y la capacidad de imaginación de nuestros empresarios puestas al servicio de la Sociedad.

Cierto que todavía tengo algunos problemas con el "hombre número" y también algunos problemas con los "místicos del lucro"; pero no puedo dejar de reconocer el bien que hacen, sin en realidad buscarlo. Y esto quería dejarlo muy sentado y muy preciso, por muchas razones, pero por sobre todo para mantener la amistad de mi amigo Luis Enrique Tord, que, como bien es sabido, es un próspero y poderoso empresario.

Muchas gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: En el dictamen en mayoría figura en su parte final, donde aparecen las firmas, dos congresistas que lo han suscrito con observaciones. Uno de ellos es el que habla, y una de las observaciones principales que consta en mi votación es sobre la modificación del artículo 56º de la Constitución, referida a la participación de los trabajadores.

Ciertamente, yo cumplo un deber de conciencia, aun sabiendo que mis palabras pudieran no ser recogidas por mis colegas. Cumplo, digo, un deber de conciencia, de ratificar en el Plenario las convicciones que me llevaron a oponerme a la modificación sustancial del artículo 56º; y quisiera hoy reiterarlas, muy brevemente.

Para nosotros, la democracia política no tiene sentido sin democracia económica.

En una democracia nos igualamos sólo porque tenemos cada uno un voto; pero, si teniendo cada uno un voto, cuando vamos a trabajar unos valemos mucho más que el resto, entonces esa falta de democracia económica destruye la democracia política y le quita sentido.

Por tanto, cuando en una empresa le decimos al trabajador "porque tú no eres dueño, te callas", y no le podemos preguntar "¿qué piensas de este trabajo?", le negamos la posibilidad de sentirse

copartícipe del futuro de esa empresa. En ese momento, estamos siendo contrarios al sentido de la democracia económica.

Naturalmente, los adversarios de las reformas sociales han querido llevar estas posiciones al extremo y han intentado decir a la ciudadanía que quienes defienden la participación en la gestión, quieren que los trabajadores ingresen a los directorios de las empresas, capturen las gerencias, destruyan la organización de las sociedades anónimas y hagan imperar una dictadura del trabajador. Esto es totalmente falso, señor Presidente. Defender la participación quiere decir que se le permita hablar; no quiere decir que se le permita mandar, que es diferente.

En toda empresa coherente, manda quien el dueño designa. Participar quiere decir dejarlo hablar, darle entrada, permitirle que dé su opinión. No quiere decir que el trabajador manda. Por consiguiente, hablar de participación en la gestión quiere decir solamente permitirle que dé su opinión sobre la marcha de la empresa.

Cuando uno cree que la empresa es únicamente del dueño, no sólo equivoca el sentido de propiedad, sino el sentido de la gestión. Es como decir que este Congreso y este Plenario son de la Mesa Directiva y que sólo los tres señores que están conduciendo el debate son el Congreso; pero nosotros sabemos que los señores que conducen el debate son la Mesa del Congreso, no son el Congreso. En una empresa todos deben tener el derecho de participar dando su opinión sobre la marcha de la misma.

Pero también se cae en error cuando en vez de corregir la casi obligatoriedad que señalaba la Constitución del 79 sobre la propiedad, se anula la posibilidad de que el Estado sea un promotor de ella.

Quiero anticipar, antes de que venza el tiempo, que estoy usando cinco minutos adicionales que me cede el señor Zevallos; y no usaré más tiempo porque creo saber cuál es la tendencia que hay en la mayoría.

Cuando se dice en la Constitución que la propiedad se hace extensiva, se cae en un error, porque pudiera parecer que todos los trabajadores tenían que llegar a ser propietarios de una empresa. Lo que debe decir la Constitución es que el Estado promueve el acceso a la propiedad de los miembros de las empresas. ¿Cómo se promueve? Dando incentivos a aquellas empresas que están dispuestas a compartir la propiedad con el trabajador; pero no hay que eliminar de la Constitución la obligación del Estado de difundir la propiedad.

El verdadero defensor de la propiedad no es el que dice "esto es solamente mío". El verdadero defensor de la propiedad es el que dice "todos deben ser propietarios"; ese es el defensor de la propiedad. No el que dice "esto es sólo mío", sino el que dice "como yo tengo lo mío, también todos deben poder tener lo suyo". La Constitución debiera decir que "se promueve el acceso a la propiedad", y no liquidar la posibilidad de que el Estado sea en ese sentido un promotor de igualdad social. Que no es lo mismo que expropiar, condenado por todas las sociedades modernas; y que no es lo mismo que la propiedad estatal absoluta e ineficiente que todos rechazan.

Pero hay además acá una mentalidad muy coherente en todos aquellos que hemos defendido el pensamiento social-cristiano, por lo menos desde 1962. Para los social-cristianos, la participación del trabajador en la gestión, en la utilidad y en la propiedad de la empresa, cuando sea posible, es una convicción de fe política. Y no puedo yo, ahora, aprobar un artículo que le quita al trabajador la posibilidad de que participe en la gestión, sabiendo que en el Japón los comités de calidad formados por trabajadores son decisivos para orientar la competitividad del producto japonés; sabiendo que en Estados Unidos, en empresas muy grandes, los trabajadores forman comités que asesoran a sus propios directorios; y sabiendo además que en los directorios de las empresas del Estado, donde participan los dirigentes laborales, éstos no han significado ningún perjuicio para la marcha de esas empresas.

Pero la pregunta crucial es ésta, colegas: ¿cuál es la necesidad de cambiar este artículo?, ¿cuántas huelgas ha habido en el Perú en los últimos años que se deban a reclamos de "queremos gestión ahora"? ¿cuántos conflictos sociales han sido motivados porque algunos han dicho "queremos ser propietarios y no lo somos"? Enséñenme aquellos reclamos sindicales y demuéstrenme que el desempleo, la ineficiencia y la falta de competitividad en los últimos trece años, no digo veinte, se deben al artículo 56º. No, colegas; no es el artículo 56º el culpable del desempleo, de la ineficiencia, de los altos impuestos, de las huelgas. Por tanto, estamos equivocando la puntería, eliminando un derecho fundamental que ayuda a los trabajadores.

Señor, para algunas personas hay hombres superiores a otros hombres, hombres que valen más. Para el auténtico social-cristiano y demócrata, los hombres son básicamente iguales. Por tanto, si sólo unos hombres mandan y el resto obedece, se discrimina; si sólo unos hombres persiguen beneficio y los otros no, se desigualan; y

si en una sociedad unos cuantos son propietarios y los otros no tienen nada, tarde o temprano los que no tienen nada liquidan a los que concentran todo. Punto.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Eusebio Vicuña Vásquez.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente: Como miembro integrante de la Comisión laboral, no tengo mayores argumentos sobre los artículos en debate; pero, por intermedio suyo, quiero exhortar al señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, doctor Carlos Torres y Torres Lara, en el sentido de que si bien es cierto que las personas maduran por ser trotamundos, conociendo la vida real; otros maduran por su edad cronológica, y otros por la lectura; entonces debo decir, con respecto a esto último, que mi concepción, desde la época en que se aprobó en la Comisión laboral hasta la fecha, ha variado.

Por tanto, pido que se tome en consideración lo siguiente: que la estabilidad laboral figure con nombre propio, porque en la anterior Constitución ha habido una excepción a la regla, que la ley norma; en consecuencia, cualquier empresario tiene la potestad de hacer valer su derecho cuando un trabajador cometa alguna infracción. Ello implica que no necesariamente tenga que ser sacada la estabilidad laboral de la Constitución. Reitero que debe estar con nombre propio dentro de ella.

Asimismo debo sugerir que se instituya en la Constitución el haber básico como relacionado fundamentalmente con la canasta familiar; a efecto de que haya una compensación del trabajo, justificada por la necesidad y la producción de cada trabajador.

Finalmente, señor Presidente, por su intermedio pido a la Comisión de Constitución y de Reglamento que añada en el artículo 22º, como un subtítulo del artículo 4º, la retroactividad benigna invocada por el colega García Mundaca, por cuanto existe un vacío; y como se indica que la interpretación es favorable al trabajador en caso de duda insalvable por el juez, ello implica, teniendo en cuenta a nuestro Poder Judicial venido a menos, un negocio jurídico. Lo cual sería salvado con la retroactividad benigna que se aplica en el aspecto penal, teniendo en cuenta, además, que el trabajador es, como el alimentista, la parte débil de nuestra sociedad.

Por ello invoco al señor Torres y Torres Lara para que en un punto cuatro incluya la retroactividad benigna.

Eso es todo, señor Presidente; pero antes cedo el tiempo que me falta a mi colega el señor Paredes.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Mario Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Presidente: Sin demagogia, nosotros debemos hacer una Constitución de equilibrio, de convivencia entre la empresa y el trabajador. No podemos quitar ese equilibrio porque no vamos a poder convivir y desarrollar el país. No podemos quitarles tanto a los trabajadores, no podemos quitarles la estabilidad laboral, pero sí debemos reglamentarla.

No le voy a contestar, Presidente, porque no tengo tiempo.

El señor PRESIDENTE.— Un momento, por favor. Simplemente, por una cuestión de buen orden.

Señor Serrato Puse, le pido, por favor, que evite expresiones de esa naturaleza, ya que son muy provocadoras. Le invoco guardar la compostura.

Señor Paredes, continúe.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Presidente, es importante que la baja policía sepa recoger ciertas cosas.

Yo pido que no se le quite al trabajador la gestión y la estabilidad, pido que se le ayude y se le proteja con educación. La educación es importante para activar la economía del país. Solicito que esto sea considerado por el Presidente de la Comisión de Constitución. La empresa puede promover y auspiciar la educación, no la estoy obligando a que eduque al trabajador. Éste es un artículo importante para todos nuestros trabajadores, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Como pedido especial le vamos a conceder por un minuto la palabra al señor Tord, por haber sido aludido como importante empresario.

El señor TORD ROMERO (CD).— Quiero agradecerle al señor José Barba Caballero que haya tenido la intención de que algún día yo sea un próspero empresario; del intelecto supongo, porque lo único que hago es escribir y dictar clases modestamente.

Quería emplear los treinta segundos que me fal-

tan para advertir que en este tema se refleja lo que a lo largo del proyecto de Constitución me temo está ocurriendo: la pretensión del debilitamiento excesivo del Estado e inclusive su desmantelamiento. De tal forma que me suscribo a lo dicho por el señor Carlos Ferrero Costa, la doctora Lourdes Flores Nano y el señor José Barba Caballero, en el sentido de que a un país tan poco integrado como el nuestro, en vía de desarrollo y muy lejos de alcanzar la consistencia de las grandes naciones, le vengán a dictar de fuera cómo desmantelar el Estado precario que tenemos. Debemos limitarlo en aquello que es ineficiente; pero debemos robustecerlo en aquello donde debe actuar con eficiencia.

Ruego, señor Presidente, que me disculpe este pequeño minuto que he tomado, porque me preocupa profundamente el tema. No quisiera que detrás de la carencia de planificación del Estado, cuando ya no haya, como no hay, Instituto Nacional de Planificación ni unas mentes coordinadoras del Estado para realizar proyectos al futuro, se sustituya esa planificación por parte del Estado por algunas ONGs, que tendrán que ser contratadas por el mismo Estado, detrás de las cuales —algunas— hay potencias extranjeras a las que les gustaría mucho que nos desintegráramos en América en Estados frágiles y débiles. Mucho cuidado con eso.

Este país tiene que ser regido firmemente desde un Estado inteligente y eficiente. Cuidado con debilitarlo en exceso porque nos van a comer vivos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Lamento mucho que no esté presente el doctor Henry Pease, por quien profeso una gran estima intelectual, porque yo quisiera refutar o tratar de refutar los dos puntos esenciales de su intervención en una polémica que ya celebramos en la Comisión Principal de Constitución.

El doctor Pease se refiere, en primer término, a la estabilidad laboral, y aunque ha admitido que ya no la entiende en los términos rígidos en que fue concebida, no acepta el criterio flexible de estabilidad laboral que aparece en el proyecto de la Comisión Principal y que es el mismo que define una de las convenciones de Ginebra, que entiende la estabilidad laboral como protección contra el despido injustificado.

Señor Presidente, yo quisiera hacer una corta historia de la estabilidad laboral en el Perú.

Fue introducida de súbito por la dictadura militar en su primera fase. Los asesores marxistas del dictador le soplaron al oído esta medida como que aquella iba a encumbrarlo a las cimas más altas de la popularidad. Entonces, el gobernante no tuvo otro criterio y creyó que, envolviéndose en la estabilidad laboral, tendríamos una dictadura sabe Dios para cuántos años. Pero fue entendida en ese decreto apresurado e inconcebible que yo leí con horror, porque comprendí que era el mayor daño que podía inferírsele al país, como una especie de propiedad en el empleo. Quiere decir que volvíamos a la Edad Media, volvíamos a los gremios, señor Presidente.

Este derecho casi absoluto permitía que se alcanzara la estabilidad laboral a los tres meses de entablada la relación. De este modo, a los trabajadores se les hizo un daño adicional, porque trabajadores no sólo son los que ya tienen empleo. Trabajadores en potencia, para decirlo en el lenguaje aristotélico, son aquellos que aspiran a tener empleo. Se les hizo un daño terrible a los trabajadores en potencia; se les hizo un daño terrible a los trabajadores que empezaban su relación con una empresa, porque antes de los tres meses el empresario, para no verse esclavizado por este dogma de la estabilidad laboral, los despedía. Y se creó un ambiente de trastorno, de inseguridad jurídica, que es lo peor que le puede ocurrir a una sociedad.

En la segunda fase, a pesar de haberse dicho que sería continuación de la primera y que se profundizaría la revolución, se tuvo que, de alguna manera, flexibilizar la estabilidad laboral. Entonces se introdujo un período de prueba, ya no de tres meses sino de tres años. Hasta tres años el empresario podía considerar que no estaba vinculado a esta esclavitud de la estabilidad laboral. Y se adquirió una cierta estabilidad jurídica; no la suficiente.

Pero, desde luego, en el gobierno de Alan García, ese gobierno propuso, y su mayoría en el Parlamento adoptó otra vez, la estabilidad laboral, en los términos en que fue concebida por la dictadura en su primera fase.

Yo era Senador a la sazón, y desde luego que me opuse a esa propuesta y, por mucho que hice, no conseguí de ninguna manera persuadir a quienes tenían ese propósito. Yo les dije: la estabilidad laboral tal como ustedes la entienden sólo beneficia, si es que beneficia, a un pequeño sector de trabajadores: al 4% que tiene trabajo legal, formal, reconocido y estable; pero a todos los demás los perjudica porque ahuyenta la inversión, porque no va a haber empresario que quiera venir al Perú para arriesgar su dinero si

está amenazado con la estabilidad laboral. Y efectivamente, la inversión extranjera descendió a niveles míseros en el Perú y se reemplazó inversión por préstamos. Esa es la razón de la deuda externa.

Nosotros, hasta los años sesenta, hemos vivido sin deuda externa, a base de inversión de capitales. Pero la dictadura reemplazó la noción de inversión por la noción de endeudamiento, y, de esta manera, el país quedó entrampado.

A los que no tienen empleo, a los subempleados, a los informales, a los centenares de miles de jóvenes, en este país cuya población crece velozmente, ¿cómo les vamos a ofrecer empleo?, ¿cómo vamos a darles la oportunidad de ganarse la vida? ¿Abriendo las planillas burocráticas, desatando entonces las compuertas del gasto público y dedicándonos a la emisión de billetes como se hizo en el Gobierno anterior? Es decir, empobreciéndonos, ¿o vamos realmente a ofrecerles empleo? Para ofrecerles empleo hay que alentar y garantizar la inversión, no hay otra manera; y para garantizar y alentar la inversión no se puede tener una estabilidad laboral concebida en términos absolutos.

Los números me dan la razón, porque resulta que la inversión se ha mantenido estática o ha descendido, y resulta que la renta per cápita del peruano de hoy es igual a lo que era en 1950.

De manera... Sí, se me ha ido el tiempo, señor Presidente. El señor Carpio Muñoz me concede 5 minutos.

La renta per cápita, ahora, es inferior a lo que era en 1950. Hace 30 años teníamos el mismo grado de desarrollo que Corea. En estos 30 años, Corea ha pasado a ser lo que es, como Taiwan, como Hong Kong, como Singapur, y como los otros países que vienen a sumarse a los Tigres del sudeste asiático.

Hay dos modelos en el mundo para el desarrollo económico, y hay dos modelos en el mundo para el empeño que todos compartimos, de mejorar la condición económica del trabajador, de convertir en definitiva al pobre en rico; eso es lo que queremos todos. No que no haya ricos, sino que los pobres sean ricos.

Yo simpatizo y coincido con el doctor Ferrero Costa. Soy cristiano como él; no seré social-cristiano, pero soy social y cristiano y soy lector atento de las encíclicas pontificias. Y, efectivamente, hay que difundir la propiedad, claro que hay que difundirla ¿Cómo la difundimos? La discusión no está en los fines, la discusión está en los medios.

¿Cómo? ¿Santificando una estabilidad laboral para 4% de los trabajadores, o creando empleo y atrayendo inversión para millones de peruanos, señor Presidente? Ese es el punto, y esto no sólo se ha demostrado y se demuestra en el sudeste asiático, sino que se demuestra en todas las economías contemporáneas.

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Cómo no, señorita Flores Nano, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Estimado, doctor Chirinos, porque hemos compartido el criterio con el doctor Ferrero, que no está en nuestro ánimo, ni está en la línea de la doctrina social-cristiana, entender que el puesto de trabajo es una propiedad inamovible; no es ese el sentido de la propiedad. En cambio, sí consideramos mecanismos que alienten la participación en la utilidad, la posibilidad de participar en la gestión adecuadamente. El velasco cometió el crimen de pensar que se convertía a un trabajador en motor de la empresa porque lo sentaba en el Directorio, o porque lo hacía propietario de acciones comunes o porque participaba en la propiedad. La negociación y el entendimiento convenientemente estimulados son vías para generar en nuestro país mayor productividad desde la propia empresa, haciendo copartícipes a trabajadores y empleados.

Es en ese sentido que nosotros alentamos la participación en la propiedad, en la gestión y en la utilidad.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, correcto; yo estoy de acuerdo con lo que acaba de decir Lourdes Flores. Es el segundo punto del que me voy a ocupar.

Primero me estoy ocupando de la estabilidad, y el segundo punto que trataré es precisamente el de la participación de los trabajadores en las utilidades, en la propiedad y en la gestión de las empresas. Este es un segundo punto que voy a abordar y en el que se me ocurre que tengo coincidencia esencial, aunque no necesariamente en los métodos, para alcanzar el fin que todos compartimos.

Señor Presidente, quiero decir también lo siguiente: yo he venido a este Congreso en la lista que encabezó Rafael Rey con una sola oferta electoral. Me comprometí en hacer cuanto estuviera de mi parte para extirpar los rezagos marxistas de la Constitución de 1979, y los estamos extirpando. A mí me parece entender que esa fue también la oferta electoral de la mayoría.

Hay que extirpar el marxismo, porque el marxismo es el fracaso en el mundo contemporáneo, porque el marxismo es rezago y porque las fórmulas marxistas, tipo estabilidad laboral absoluta, son las que han condenado a la miseria a los trabajadores en los países situados más allá de lo que fue la Cortina de Hierro; y a los trabajadores de América Latina, concretamente a los trabajadores del Perú, que están enredados y mareados con políticas populistas que han durado desde la dictadura militar hasta la fecha.

También decía el doctor Pease que la posibilidad de que los trabajadores participen en la gestión o en la propiedad de la empresa se ha suprimido de un plumazo. Y en este caso me parece que la tesis del doctor Pease ha sido acompañada de la elocuencia que distingue al doctor Ferrero; pero no es así. Tenemos que leer lealmente el texto que nos ha sido sometido.

Me voy a ocupar ahí del tema que me ha planteado Lourdes Flores: "Artículo 25º.— El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa". Éste es un primer reconocimiento, hay participación en las utilidades, que es la participación más lógica. ¿Cómo participa el trabajador si no hay utilidades? Habiendo utilidades, el trabajador participa en ellas. Pero el enunciado no se queda ahí; dice la Constitución en este texto: "y promueve otras formas de participación".

¿Cuáles son esas formas? Son otras. La Constitución deja el camino abierto, me parece que de una manera inteligente y sagaz, ya que va a haber otras formas y de seguro las habrá.

Se me acaba el tiempo. Pido cinco minutos a uno de mis compañeros.

Tengo cinco minutos por lo pronto, quizá diez, quizá quince, señor Presidente; hasta quince puedo tener.

Muchas gracias, doctor Luis Enrique Tord. Con quien, dicho sea de paso, estoy de acuerdo en que el Estado sea fuerte, vigoroso; pero mínimo en sus atribuciones. Que no sea empresario y que no se dedique a inventar engendros como el de la comunidad industrial. La comunidad industrial

fue un engendro. Dice el señor Ferrero Costa ahora que no se trata de quitar la gerencia, el mando a los dueños; pero de eso se trataba con la comunidad industrial. En la fórmula de la comunidad industrial, la copropiedad de los trabajadores iba a crecer hasta un empate del 50 por ciento; y cuando subía y llegaba a un desempate del 50 por ciento, se iba a escoger por sorteo al Presidente del Directorio o al gerente.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Usted no da interrupciones doctor Ferrero, y no las da oportunamente; yo se las doy oportunamente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Doctor Chirinos, con todo el respeto que usted siempre me merece, me remito a las actas de la Comisión de Constitución donde constan reiteradas interrupciones que le he concedido. Presidente, ¿me autoriza, usted?

Autorizado por su silencio, procedo, Presidente. Hay que evitar que alguien nos lleve a la falsa disyuntiva de decir: o la comunidad de Velasco o el proyecto, tal como se inició el debate.

Por favor, ruego a los congresistas tener presente que ese no es el dilema. Nueva Mayoría-Cambio 90 no propone nada que tenga que ver con la comunidad laboral del régimen de Velasco, absolutamente nada.

Incluso, en los últimos 14 años, el país ha ido desprendiéndose de eso con la aceptación de la ciudadanía. Lo que ahora buscamos es abrir la puerta a mejores mecanismos de participación. Éste es el mensaje que trae el proyecto y que puede ser mejorado en el curso del debate.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, yo no estoy acusando al doctor Ferrero de eso, ni le admito la acusación. Yo estoy diciendo que ésa es la alternativa; pero estoy examinando uno de los elementos históricos con los que se ha pretendido aplicar el principio en el que el doctor Ferrero y yo creemos, que es el de difundir la propiedad.

En el Perú, históricamente, uno de esos factores ha sido la comunidad laboral de la dictadura, esa comunidad que ilegalmente se llamó industrial.

Se proponía quitar, arrebatar efectivamente la propiedad a los empresarios y establecer un régimen de cogestión. Y fue un invento yugoslavo. Un yugoslavo vino al Perú a inventar eso, con una terrible y dramática diferencia: que mientras en la Yugoslavia del Mariscal Tito se inventó la comunidad industrial y la cogestión para salir del régimen soviético y totalitario, en el Perú se adoptó esa herramienta para entrar exactamente en un sistema que ha fracasado mundialmente.

Ya ha fracasado la Unión Soviética como país, puesto que se ha disgregado, y está fracasando de una manera horrorosa la Yugoslavia de Tito. Y los famosos geopolíticos que compraban armamento en Rusia y en los Estados Unidos para que el Perú mantuviera el equilibrio mundial, ¿dónde están, me pregunto? ¿Qué se hizo el Rey don Juan, qué se hicieron los Infantes de Aragón? ¿Qué nos dicen ahora, cuando el mundo comunista ha caído, y con el mundo comunista todo su modelo, absolutamente todo?

Yo quería citar un ejemplo de difusión de la propiedad, en un país que conozco mucho, como es España. Fui por primera vez allá en 1953, y he estado con usted, señor Presidente, hace ocho días; en ese lapso habré ido veinte o veinticinco veces, y he visto cómo, a partir de las reformas liberales de 1959, de los famosos y vilipendiados tecnócratas del Opus Dei, porque, efectivamente, eran del Opus Dei, y había otros elementos del Opus Dei que combatían a Franco, y por eso estaban al margen de estos problemas económicos; he visto cómo, repito, se transformó España. Yo conocí un país totalitario, de controles, de empresas nacionalizadas, de mercado negro, donde el cambio de moneda funcionaba bajo la protección diplomática de la Embajada del Perú y donde comprábamos todo de contrabando, desde los cigarrillos Chesterfield hasta sabe Dios qué.

Y al paso de los años, me encontré con un país liberalizado y descontrolado que atraía las inversiones y que se había transformado. Hoy en día, un país de proletarios como era España —proletario, como todos sabemos, es una palabra cuyo origen latino significa proclandare: "el que no tiene para dar sino su prole"—, un país sin clase media como era la España de la guerra civil, se ha convertido en un país de propietarios; donde el trabajador español ya no sólo es dueño de su piso, ya no sólo es dueño de un automóvil, sino que ahora es dueño de su piso, de dos o tres automóviles, tiene residencia en la playa para el verano y tiene residencia en la sierra para el invierno. Ese es el trabajador español actual.

Y sabe usted cuál es uno de los métodos que han empleado los españoles: flexibilizar la absurda

estabilidad laboral que Franco tenía establecida. Por aquí, un entusiasta compañero de la Izquierda dice: "el socialismo". Hoy yo quisiera que en el Perú gobernase un socialista clínica y liberalmente puro, como es el señor Felipe González. Un socialista puro que a la hora que España echa la casa por la ventana, a raíz del V Centenario, pasa la cuenta —aquí el señor Alan García hubiera impreso billete—, y el señor Solchaga, Ministro de Economía, sube los impuestos terriblemente y devalúa la moneda tres veces antes de las elecciones.

Ese socialista liberal e inteligente que es Felipe González, a pesar de todo ello, gana las elecciones dos veces y sigue el viraje a la derecha, nombra a Solchaga como portavoz de su grupo parlamentario en las Cortes Españolas, y éste se independiza de Felipe González, porque no hace alianza con los amigos de la Izquierda Unida, sino con los derechistas del Partido Nacionalista Vasco y de Convergencia de Unión de Cataluña.

Yo le ruego que no me lleven al terreno de la política española, porque la conozco perfectamente. La conozco, pues he estado en España veinte veces desde hace 40 años.

Señor Presidente, esa es la difusión de la propiedad. Así se consigue, y no con fórmulas demagógicas. Si estamos diciendo —el doctor Ferrero no puede negar que estamos diciendo en el proyecto— que el Estado promueve otras formas de participación, ¿cuáles son? Hay muchas fórmulas. Por eso haría mal la Constitución en fijar el texto.

En los Estados Unidos se ha dado el capitalismo del accionariado difundido; y muchas veces, como prima por el trabajo, se entrega a los trabajadores un paquete considerable de acciones, que puede eventualmente darles, vía el accionariado difundido, asiento legítimo en los directorios de las empresas.

Yo no quiero decir que esa sea la única fórmula; hay otras fórmulas distintas de la comunidad laboral. Como hay otras, la Constitución hace muy bien en no encerrar el modelo, sino en dejar la puerta abierta para que entren esas otras formas. Porque, dicho sea de paso —voy a dar la interrupción a Lourdes, pero déjeme decir lo siguiente—, cuando los Papas señalan que hay que difundir la propiedad, en general, en las encíclicas, los Papas señalan objetivos: hay que dar salario justo, hay que dar salario familiar. Esos son objetivos.

León XIII define desde la *Rerum Novarum* que no hay trabajo sin capital, ni capital sin trabajo, ni los puede haber.

¿Me quiere interrumpir, Lourdes?

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Tres conceptos muy cortos.

Nadie niega que el tema de la participación en la gestión, en la utilidad y en la propiedad se remitan a la ley; lo que pedimos es que se consagren constitucionalmente estos tres conceptos remitidos a la ley.

Por lo menos, ésta es nuestra propuesta: "El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades y gestión de la empresa en la forma que señala la ley". De esta manera se va desde el círculo de gestión hasta el círculo de calidad, pasando por cualquier mecanismo de participación de la gestión. Por supuesto, nosotros rechazamos las fórmulas marxistas que se impusieron en la década del 70. Y luego añadimos: "La participación en la propiedad de la empresa se conviene libremente entre las partes"; para abrir, por ejemplo esas posibilidades de capitalización de utilidades, de posibilidades de ampliación de capital, etcétera. Pero sí creemos, señor, que hay necesidad de hacerlo. Y usted citaba algunas encíclicas papales. Voy a referirme, por ejemplo, al párrafo de *Laborem Exercens*: Hay que hacer todo lo posible para que el hombre, incluso dentro de este sistema, pueda conservar conciencia de trabajar en algo propio.

Eso es lo que nos parece debiera quedar como concepto constitucional remitido a la ley, para que ella desarrolle las diversas modalidades.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Enrique Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Justamente, señor Presidente, la cita que hace la señorita Flores Nano nos hace ver que el Papa señala un objetivo. Hay que hacer eso, pero el Papa no dice cómo hacerlo.

Señor Presidente, yo advierto a la mayoría que si coloca la palabra "gestión" o "cogestión", aprueba un espantapájaros para alejar la inversión extranjera del país, para alejar especialmente la inversión que ahora puede provenir de los países asiáticos, de Corea, de Taiwán, de la República Popular de China. La República Popular de China ha comprado el yacimiento de Marcona, y la República Popular de China, con fórmulas de capitalismo salvaje que espantarían a la señorita Flores Nano, y más aún al doctor Ferrero, en to-

das las provincias consideradas libres situadas frente a Hong Kong, está consiguiendo un desarrollo que es el mayor del mundo. Catorce por ciento al año desarrolla la economía china en esa zona, con una velocidad tal que ya hay quien piensa que la próxima centuria bien puede ser la del predominio de China. Pero esa China no es la China colectivista y totalitaria de Mao Tse Tung, sino la China pragmática e hipercapitalista de Deng Xiaoping.

Señores, es tan claro todo, tenemos de una manera tan nítida y a la vista los modelos, sabemos cómo se puede hacer para hundir un país —y es el caso del Perú—, sabemos cómo hacen los "Tigres" del sudeste asiático para tener la mayor velocidad de desarrollo de la historia mundial, y sabemos que paralelamente a estos "Tigres" empiezan a caminar los "Jaguares" de América Latina, y esos "Jaguares" son el México de Salinas de Gortari, Colombia y Chile.

Chile, que hace diez años exportaba como nosotros tres mil millones de dólares —han pasado 10 años y nosotros seguimos exportando tres mil millones de dólares—, ahora exporta por valor de diez mil millones de dólares.

Entonces, ¿cómo les damos bienestar a nuestros trabajadores? ¿Poniendo una fórmula que halague la vanidad intelectual legítima de cualquier señor representante? ¿Con eso? ¿Con letras en la Constitución? ¿O vamos a transformar las condiciones de vida de nuestros trabajadores con empleo? Es decir, con inversión; por consiguiente, con dinero que venga de fuera y con dinero propio, con el ahorro nacional y con el ahorro que captemos de los países distintos al nuestro. Con eso, señor Presidente, vamos a desarrollarnos.

Fórmulas como decir "el trabajo es la fuente de la riqueza", eso es para un manual de economía política; no para la Constitución. Para la Constitución...

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Cómo no, señor Velásquez González.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Solamente una pregunta, doctor.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Pregunte, pero no me arengue.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Usted dijo hace unos instantes que había sido elegido con una sola propuesta, sacar la estabilidad laboral de la Constitución. Yo le pregunto: ¿a quién representa en este país de los peruanos, a los trabajadores o a los empresarios?

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Bueno, usted sabe que los representantes no estamos sujetos a interpelación; de manera que yo contesto las preguntas que quiero, y en este caso no quiero contestar.

Fíjese usted, yo lo que he dicho, y el señor Velásquez me ha citado mal, es que me comprometí, no a extirpar —porque yo no podía anticipar que sería parte de la mayoría parlamentaria y no lo soy—, sino a hacer cuanto esté de mi parte para extirpar el marxismo de la Constitución vigente; y lo estoy haciendo en cuanto me es posible.

Ahora, ¿a quién represento? A quienes me han elegido. ¿Cuántos votos he tenido en la lista, Rafael Rey? Más de 500 mil votos ha tenido esa lista. Por mi parte, sin hacer campaña, he tenido 25 mil preferencias. Si el señor congresista cree que en este país hay medio millón de empresarios, entonces este país es más rico que Texas y nos hemos liberado de nuestros problemas, éstos se habrían acabado, mi intervención sería innecesaria, y lo sería más aún el propio texto constitucional.

En definitiva, invito a la mayoría a que no se deje seducir por los "cantos de sirena" de quienes no representan sino porcentajes mínimos del cuerpo electoral; "cantos de sirena" que quieren llevar a esta Constitución a todos los extravíos, para que una vez que la Constitución esté terminada, los mismos que hoy entonan "cantos de sirena", van a salir a calles y plazas, estaciones de televisión y periódicos para decir ¡no! a la Constitución.

Éste es el juego. Es un juego tan claro, tan a la vista, que yo no creo que la mayoría no tenga "ojos para ver" y "oídos para oír". Porque, en definitiva, tendría que repetir la fórmula del Evangelio: *Qui potest capere capiat* ("El que pueda entender que entienda"). Ustedes tienen ahí a sus adversarios. Cada vez que sus adversarios los empujan por esa vía o por aquella otra, es la vía equivocada, porque es la que va a servir para acusarlos de haber hecho, como lo están haciendo, una Constitución reglamentarista, llena de artículos innecesarios; una Constitución que concede por aquí y que concede por allá, y que de re-

rente se convierte en Código de Menores, o de repente en Código de Salud, con disquisiciones sobre las operaciones genéticas, o sabe Dios qué. Ojalá que ustedes aprueben de un carpetazo la Constitución de 60 artículos que hemos presentado en el bloque de Renovación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Cáceres, por un turno.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Solamente ha hecho uso de la palabra y de su turno el señor Jorge Velásquez Gonzáles. Está presente el congresista Pedro Cáceres y tengo derecho a dos turnos; pero, además, en mi condición de miembro de la Comisión Principal, como ya se ha establecido cierto precedente para determinados miembros de dicha Comisión, creo que tengo otros cinco minutos más.

El señor PRESIDENTE.— Sólo en el caso de haber firmado dictamen, señor Cáceres, de acuerdo al Reglamento.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción, señor Cáceres?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Con la venia del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias.

La alusión parece dirigida a mí. Señor Presidente, yo no he quemado todos los turnos que me han sido cedidos, sino casi todos; me he ceñido a los turnos. He hablado desde Renovación como miembro de ese bloque. El señor Cáceres ni siquiera ha firmado el dictamen, y no ha presentado dictamen en minoría.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— En la Constitución anterior, cuando debatimos este trabajo, hubo normas que creo eran más justas, más razonables que las que actualmente rigen. Yo he criticado permanentemente al APRA, y en lo que voy a decir va a haber críticas muy duras para ese partido. Pero tengo que reconocer que el Apra tuvo en algunas ocasiones actitudes mucho más democráticas y mucho más sensatas que las que venimos observando por parte de la mayoría.

En aquella oportunidad estas actitudes fueron compartidas por el Partido Popular Cristiano, porque ambas agrupaciones conformaban los bloques más grandes de la Asamblea Constituyente de entonces. Ellos se autolimitaron y dijeron que cada partido podía hacer uso de un tiempo mínimo, que fue de quince minutos. Además de eso, teníamos un plus en función del número de integrantes, al cual renunciaban por supuesto los partidos grandes. Pero con un tiempo razonable de quince minutos podíamos exponer nuestro criterio de manera orgánica para que pudiera ser captado debidamente por todos los constituyentes.

Ante todo, señor Presidente, le ruego que haga uso del timbre que tiene en la mano para que haya un poquito más de orden en la sala y que no se me descuenten los minutos de ese desorden. Si usted observa, en la bancada de la mayoría hay desplazamientos amicales, conversaciones confidenciales, que perjudican el buen desarrollo de la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Sólo le quiero recordar, doctor Cáceres, que lo único que está haciendo la Presidencia es proceder estrictamente conforme al Reglamento, al que se ha dado lectura recientemente, y no voy a pedir que se lea nuevamente. En ese entendido es que estamos trabajando en el debate de esta Constitución. Puede continuar.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, decir lo contrario no es ofenderlo, pero le voy a decir que usted no está cumpliendo debidamente en todos sus alcances, porque cuando hablan los representantes de la minoría, parece que en la mayoría hubiera ya una consigna para hacer bulla, a fin de reducir el impacto de las palabras que pudieran expresar los delegados de la oposición.

Ante todo, debo decir que las palabras del señor Chirinos Soto, así como de otros distinguidos oradores que defienden las posiciones de la mayoría, pretenden echar la culpa de las desgracias que ha habido en el Perú exclusivamente a la legislación laboral, a la que atribuyen el que no hayamos tenido desarrollo o nos hayamos quedado estancados en el crecimiento económico. Creo que eso es un grave error. Aquí lo fundamental ha sido el mal gobierno que hemos tenido, especialmente en el manejo de la política económica. Con la inflación que tuvimos y habiéndonos apartado de la comunidad financiera internacional, ¿quién en el mundo quería venir a invertir en el Perú?

De otro lado, teníamos un Estado opresivo, una

legislación que favorecía a los productores internos y los subsidiaba. Teníamos, sin duda, una mala conducción de la política nacional. Esas han sido las causas fundamentales de la situación en que nos encontramos ahora.

Supongamos que todo aquello a lo que me refiero hubiera marchado bien y que hubiéramos tenido la legislación laboral consagrada en la Constitución. Estoy absolutamente seguro que en este momento nada podríamos decir al respecto. Todos estaríamos conformes con la legislación laboral, ya que hubiera crecido nuestro producto bruto, nuestras exportaciones. Seríamos un coloso en el desarrollo económico en esa parte del continente.

Por consiguiente, creo que pretender, como pretende la Constitución, reducir drásticamente lo que corresponde a los derechos laborales es un gravísimo error. Lo que se quiere es un cholo ya no barato, sino un cholo regalado, para que venga aquí el capitalismo mundial a colocarnos en una situación de proletarios pobres, peor de la que tuvimos anteriormente.

Ante todo, debo decir que es necesario consignar una disposición transitoria con el contenido siguiente: "Continúan rigiendo, luego de la puesta en vigencia de esta Constitución, las disposiciones legales de todo género y las convenciones colectivas que regulan los derechos y beneficios sociales, desconocidos hasta antes de esa fecha, de los trabajadores, en tanto no sean modificadas, sustituidas o suprimidas en forma específica por la vía que corresponda". ¿Por qué, señor?, ¿qué va a ocurrir al día siguiente de promulgada esta Constitución? Va a venir el zafarrancho. Esta Constitución deroga todo lo que no está contenida en ella, deroga todo aquello que se entienda contradictorio. Al día siguiente se va a producir una situación de abuso por doquier, tanto más que se están consagrando en esta Constitución disposiciones que así lo van a permitir.

Por ello creo que en el artículo 19º es necesario modificar la redacción en el sentido siguiente: "Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales de los trabajadores". Allí se suprime la palabra "de los trabajadores". Al decir "derechos constitucionales", están los derechos de libre cambio, de la oferta y la demanda, etcétera. Todos esos son derechos constitucionales.

Creo que debe restablecerse la obligación de que los trabajadores extranjeros no sean los más ni que se lleven la mayor parte de la planilla, conforme se establece actualmente en la Constitución. Sería muy grave que en adelante vayamos

a tener compañías formadas sólo por chinos, por japoneses, por inmigrantes, ganando grandes sueldos mientras que los peruanos van a estar en la calle.

He suplicado, señor, que me conceda algunos minutos adicionales, y por equidad le pido hacerlo, como los ha concedido a otros señores miembros de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a concederle unos minutos adicionales, doctor Cáceres; pero le pido que concluya con la mayor brevedad.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— En el artículo 20º hay que agregar: "El trabajo prestado por encima de la jornada máxima de ocho horas diarias y el prestado en condiciones insalubres, peligrosas y que exigen muy alto esfuerzo físico mental, se remuneran con mayor remuneración de la ordinaria".

Es necesario establecerlo, porque como hay abundancia de trabajadores, van a aceptar pitanzas para hacer trabajos de verdaderos esclavos. Si esto no se halla legislado en la Constitución, va a ser sumamente perjudicial.

Luego, tenemos que agregar en ese mismo artículo 20º: "Las leyes regulan lo concerniente al pago de las gratificaciones por fiestas navideñas y patrias, así como lo referente a la compensación por tiempo de servicios, a la indemnización por despido arbitrario y a la progresiva incorporación de las asignaciones o bonificaciones familiares para los trabajadores de familia numerosa". Es necesario que lo digamos, porque sino, todo lo que tenemos ahora va a quedar derogado por la nueva Constitución, cuando se compruebe que ahí no hay una palabra sobre el particular.

Luego, en el inciso 2) del artículo 22º, al lado de "la Constitución y las leyes", es necesario establecer que "las relaciones laborales se regulan también por las convenciones colectivas". Al suprimir "convenciones colectivas" y al hablar sólo de la Constitución y la ley, significa que las convenciones colectivas van a tener un valor muy relativo.

Luego, falta consignar lo concerniente al trabajo a domicilio, que tiene una situación jurídica análoga a los demás trabajos, según la peculiaridad de la labor. Nos estamos olvidando de miles de trabajadores que laboran dentro de estas condiciones.

Así mismo, en el artículo 24º creo que es necesario agregar un inciso 4) que diga: "Los trabajado-

res dependientes de una relación de trabajo pueden organizarse para la defensa de sus derechos aplicándose lo que sea pertinente en las disposiciones que rigen para los sindicatos". El Perú ha suscrito numerosos convenios sobre el particular; hace ya treinta años que han estado cumpliéndose, pero con esta nueva Constitución quedarían de lado.

También es necesario agregar en el segundo párrafo del inciso 20) que: "El cobro de los beneficios sociales prescribe a los quince años". De no hacerlo así, ¿qué cosa se va a interpretar? Según la Constitución anterior, eran tres años y ahora aumentamos a quince años. Si se suprime este dispositivo, quiere decir que muchos beneficios sociales estarían ya por prescribir o estarían prescritos al no haber una disposición clara sobre el particular.

En conclusión, señor Presidente, en nombre del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos tengo que expresar nuestro rotundo desacuerdo con el texto que se ha debatido concerniente a las disposiciones sobre el trabajo dentro de nuestra Constitución.

Yo creo que el Perú va a entender que éste es un flagelo innecesario. Al pobre se le castiga por las culpas de un Estado mal conducido por los pésimos gobiernos que hemos tenido. Los que tuvieron dinero y no lo supieron invertir bien, van a cargar la culpa a la cuenta del trabajador, del hombre que no tiene trabajo y que para encontrarlo ahora va a estar sometido a condiciones de repente inhumanas. Porque eso es lo que va a suceder, señor Presidente, con la legislación constitucional que estamos aprobando sobre esta materia.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Castro Gómez, solamente por un turno.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, colegas: Quiero señalar que el Movimiento Democrático de Izquierda ha presentado un proyecto alternativo; pero quiero remarcar que en este aspecto, en relación al problema del trabajo, tenemos diferencias insalvables con los miembros de la mayoría y con los neoconservadores que los apoyan de manera muy leal, como ya lo demostró la intervención que ha habido.

Tengo cinco minutos doctor Chirinos, en otro momento.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo no soy neoconservador; doctor Castro, soy antiguo conservador.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Por supuesto, siempre es miembro de la mayoría, en una Constitución populista y en una Constitución liberal. Lamentablemente, es muy leal con el APRA para hacer una Constitución populista y muy leal con la mayoría para hacer una Constitución liberal.

El señor PRESIDENTE.— Diríjase a la Presidencia, doctor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, en el debate lo que no podemos hacer —no hay ningún agravio, señor—, lo que no podemos hacer en un debate es...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Castro Gómez, ¿le concede usted la interrupción al doctor Chirinos?

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Si usted me da cinco minutos, con el mayor gusto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Un minuto para la interrupción.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Le concedo la segunda interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, doctor Chirinos, puede hacer uso de la interrupción.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— El señor Castro me agravia y además agravia a la verdad. Yo, en la Constitución de 1979, y consta en el Diario de los Debates, defendí los principios liberales todo el tiempo; inclusive en alianza con el PPC, por ejemplo, para declarar la economía social de mercado.

De manera que yo no he cambiado mis ideas; hace cuarenta años que predico la mismas ideas en el Perú. Cuando me dicen aprista, digo que no soy aprista sino hayista, porque yo no comulgaba con el ideario aprista. En este caso sí estoy, en materia económica, más próximo a la mayoría que el señor Castro Gómez.

El doctor Castro me ha agraviado. No voy a pedir que retire el agravio porque no quiero provocar un incidente; pero que conste que me ha agraviado. No lo voy a calificar de pequeño demagogo, pero me ha agraviado.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Lo que he hecho no es agraviarlo, de ningún modo. Si se

siente agraviado, quiero señalarle que no ha sido mi intención. He hecho una simple constatación, evidente para todos los peruanos, y por eso yo reclamo que si se debate, tiene que hacerse con los hechos por delante. Si no estamos de acuerdo, se debe decir; pero no hay que cambiar o tergiversar los hechos.

Lo primero que hay que señalar es que en el Perú, en nuestra patria, no han fracasado los marxistas ni los socialistas. Aquí, en realidad, han fracasado los gobiernos capitalistas en sus distintas versiones. Para no ir muy lejos, los gobiernos oligarcas y los del último período constitucional: Acción Popular, con un tímido liberalismo. Y ha fracasado también una experiencia capitalista-populista como la del APRA, a la cual el doctor Chirinos apoyó y respaldó en su momento.

Creemos que hay que decir las cosas como son, y aunque discrepemos con ellas, no desconozcamos los hechos.

De otro lado, se señala que la estabilidad laboral es causa de que hoy solamente el 4% de los peruanos en edad de trabajar estén en condiciones de hacerlo con remuneraciones más o menos dignas. Eso es falso. Lo que está muy claro son los diversos programas de gobierno que han fracasado.

El doctor Chirinos ha recordado muy bien que el problema de la estabilidad laboral no aparece con esta Constitución, viene desde antes. Recordemos que en 1980 la población económicamente activa llegaba casi al 65%, la informalidad y el subempleo estaba en 30% y los desocupados en 6 ó 7%. Hoy, esta realidad ha cambiado dramáticamente, y la informalidad del empleo es lo que la caracteriza. Tenemos, así, más de un 80% de la población en condiciones de subocupación. Esto no se ha debido al problema de la estabilidad laboral; se ha debido a las políticas equivocadas de nuestros gobiernos, que no han sido ni marxistas ni socialistas, sino gobiernos capitalistas incapaces de generar un proyecto nacional e incapaces de generar un desarrollo para todos los peruanos. Lo que está haciendo el programa neoliberal es llevar a extremos esa situación, creando más diferencias y más injusticias y dividiendo más a nuestra sociedad. En síntesis, lo que está haciendo el programa liberal es generar más pobres, más desocupados y más desempleados en el país.

Estamos totalmente en desacuerdo con las propuestas de la mayoría. Tenemos un proyecto muy claro al respecto, y vamos a demandar, exigir y luchar porque se proteja al trabajador a través de la estabilidad laboral y porque se le reconoz-

can los derechos a la propiedad y a la participación en la gestión de la empresa. Nosotros vamos a seguir dando la batalla, como lo venimos haciendo, con propuestas y alternativas.

Evidentemente, si la mayoría mantiene su proyecto autocrático y centralista, de desaparecer los derechos sociales del pueblo trabajador peruano, tenemos la responsabilidad de alertarlo y prepararlo para que en el referéndum le diga "no" a esta Constitución, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Donayre Lozano.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente, soy abogado de profesión, sin embargo...

Que no corra el tiempo mientras discuten. Señor, o pone orden o el tiempo se paraliza.

Señor Presidente, decía que soy abogado, y además empresario, en realidad lo fui hasta que este gobierno motivó que suspenda mis actividades como tal.

La estabilidad laboral tiene su razón de ser cuando el trabajador, por su eficiencia, aporta para desarrollo de la empresa, cuando asume con responsabilidad el desempeño de su función, y cuando existe en él una voluntad de colaboración. Es así como se entiende la estabilidad laboral en los países desarrollados donde la distinta mentalidad origina otras formas de conducta humana.

Pero, en el Perú, la estabilidad laboral tal cual es —por el abuso que cometen los empresarios—, determina que los congresistas no podamos caer en la ingenuidad de dejar al trabajador sin el amparo de ese derecho.

Señor Presidente, somos conscientes de que mediante malos dirigentes que estaban en los sindicatos se produjeron abusos que perjudicaron al empresario. Eso es cierto, mas la ley, regulando debidamente, puede impedir esos excesos. Pero en la Constitución peruana no podemos dejar de amparar, a través de la estabilidad laboral, a quienes hacen ricos y más ricos a los empresarios.

No es posible que el empresario busque retirar el apoyo de la estabilidad laboral a sus trabajadores. Todo empresario debe entender que si un trabajador no está garantizado con esa estabilidad, no puede trabajar a conciencia. Por eso es indispensable que se incorpore con la debida cla-

ridad dicha estabilidad laboral, sin sujetarla a normas que están en vigencia y que son el resultado de la época de dictadura. En este sentido, debemos dar todo el apoyo al trabajador.

Comparto el criterio de hacer participar al trabajador en las utilidades de la empresa. No hacerlo significa que el empresario es egoísta, que piensa que el dinero está por encima del aporte del trabajador; en fin, significaría que se ha perdido todo sentido del respeto a la dignidad del ser humano como tal.

Por eso, señor Presidente, quiero manifestar mi total solidaridad con los trabajadores de mi patria y con los sindicatos, porque no hay otro camino que pueda determinar el mejor de los diálogos que aquel que hace el empresario bueno con el trabajador bueno.

No comparto el criterio del doctor Chirinos Soto, según el cual, para incentivar el trabajo en el Perú se debe alentar la llegada de inversionistas de determinados países a los que hizo mención.

Yo, más bien, comparto la idea del artículo 25º de la Constitución argentina, que alienta y apoya la migración de extranjeros europeos, los cuales necesariamente deben ser técnicos y científicos con el fin de promover el desarrollo de su país.

Señor, ya se ha prendido una luz que me recuerda el escritorio del doctor Barba Caballero, y después se prenderá la luz roja. No quisiera que ésta se prenda todavía, porque quiero seguir defendiendo al trabajador de mi patria.

Creo, en definitiva, que en nuestra patria el empresario ha convertido a nuestro trabajador en esclavo. Para evitarlo, es necesario que la Constitución proteja la estabilidad laboral y garantice la participación del trabajador en las utilidades de la empresa; pero también es muy importante que la ley incorpore dispositivos que eviten el abuso por medio del sindicato, que muchas veces extorsionaba al empresario.

Estos dispositivos deben evitar que el trabajador se convierta en enemigo del empresario y el empresario en verdugo del trabajador.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el último orador sobre este tema, el doctor Ricardo Marcenaro Frers.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente: Quiero, en primer lugar, ha-

cer un especial agradecimiento. Como ustedes saben, he ofrecido, a través de los medios de prensa que hoy día me escuchan, que íbamos a incluir un artículo especial con relación al reajuste de pensiones. Éste fue eliminado del texto Constitucional por un solo motivo: se consideraba que, por razones de técnica jurídica, tenía que pasar a una disposición transitoria.

No obstante la duda, y además el ataque fuerte que hemos recibido a través de la prensa, ayer hemos cumplido con esta promesa; y agradezco mucho a todos los representantes de las diferentes bancadas en la medida que aceptaron el texto que yo propuse y que así consta firmado por mi persona.

Debido a que tengo que exponer todo el tema de trabajo, doctor Róger Cáceres, le pido a usted que no me interrumpa, porque quiero analizar una idea que es sumamente importante para mí, y necesito mucha concentración. Le ruego que me disculpe.

En segundo lugar, quiero agradecer a todos los miembros de mi Comisión, entre ellos al doctor Xavier Barrón Cebreros, al señor Julio Chú Meriz, al señor Willy Serrato Puse, por cuanto aprobaron por unanimidad el texto completo del Capítulo de Trabajo y en ningún momento retiraron sus firmas. Les agradezco por la valentía y por la hombría de haber mantenido permanentemente sus firmas en dicho documento.

Quiero agradecer las múltiples muestras de felicitación recibidas por diferentes especialistas en materia de trabajo. Permítame agradecer a la doctora Lourdes Flores Nano, quien ha manifestado que el Capítulo de Trabajo es el mejor que se ha logrado de todo el anteproyecto de la nueva Constitución. Quizá su principal virtud sea intentar, y creo que lo logra en muchos casos, ordenar mejor los derechos laborales consagrados en la Constitución de 1979.

Quiero agradecer a un gran jurista, como es el doctor Mario Pasco Cosmópolis, que ha dicho: "Nada más adecuado por lo tanto que el texto de la Constitución sea propuesto por un consenso académico logrado a través de sucesivas y fructíferas reuniones y de amplios y respetuosos debates; ese solo origen debiera ser garantía de seriedad aunque, como es obvio, nadie quede totalmente contento y satisfecho con el resultado, que es la natural consecuencia de la conciliación de posiciones encontradas".

Sin embargo, agrega que este proyecto tiene cuatro características fundamentales: la concisión y concreción, el tecnicismo, la flexibilidad y el li-

beralismo y lo social; empero, se ha buscado resguardar las esencias intangibles del derecho laboral, su carácter eminentemente protector, el respeto a la dignidad del trabajador, la garantía de sus derechos fundamentales, el reconocimiento a los derechos colectivos y la promoción a su ejercicio democrático.

Nadie sensatamente podría calificar esta propuesta de antiobrera o retrógrada; es, más bien, progresista en la medida en que se enrumba en el sentido del cambio social que nuestra patria y el mundo entero vienen viviendo. Así entonces, ésta debe ser auténticamente una Constitución para el siglo XXI, como fallidamente intentó la que pronto habrá de quedar abrogada.

De esta forma, reitero el agradecimiento de mis primeras palabras a todos aquellos especialistas que han tenido la gentileza de felicitarme por el trabajo realizado.

Quiero también señalar que las propuestas que originalmente presentaron el PPC y el MDI a la Comisión de Constitución y de Reglamento han sido reformadas y transformadas en la propuesta que se presenta definitivamente como texto constitucional, especialmente en materia de trabajo.

También quiero señalar que hemos recibido una propuesta de la Coordinadora de Centrales Sindicales que, por coincidencia, es idéntica, hasta en la exposición de motivos, a la de movimientos de izquierda, no obstante que me manifiestan que no tienen con esos movimientos ninguna relación ni vinculación. Se trata de una extraordinaria casualidad como son estas casualidades que se producen en la vida.

Antes de hacer una breve explicación del articulado, quisiera señalar un hecho que es fundamental para entender el problema del empleo en el Perú.

Esto ha sido analizado por una serie de personas vinculadas al derecho laboral en el mundo, y me han dicho que casos como éste se producen solamente en países que han pasado por una catástrofe o por un estado de guerra.

En primer lugar, en el año de 1985, y éstas son cifras oficiales, el subempleo en el Perú era del 42,5% y en 1989, antes de este gobierno, era del 73,5%. El subempleo había aumentado del 42,5% al 73,5% durante el gobierno anterior. Esto solamente puede ocurrir después de una guerra o de una catástrofe muy grande.

El empleo adecuado en el año de 1985 era el 47,7%

y bajó al 18,6% en el año 1989. Nuevamente vemos una cifra que demuestra la catástrofe del régimen anterior en materia laboral. Estas cifras evidentemente son incontrastables e incontrovertibles.

Hay que reconocer que, desgraciadamente, esta curva no ha mejorado notablemente los últimos tiempos; sin embargo el gran cambio, la gran debacle, fue en el período del 85 al 89.

Por último, señor Presidente, quiero hacer una breve explicación del trabajo realizado. En el primer artículo se define qué es el trabajo, y se dice que es un derecho y un deber.

En el segundo artículo, el artículo 19º, se habla sobre las diversas modalidades del trabajo. A aquellos que quieren que se introduzcan determinados tipos de trabajo, les decimos que ya están incluidas, inclusive la modalidad de trabajo a domicilio.

Por razones de técnica constitucional nunca se enumeran dichas modalidades, porque es posible que se excluya alguna. Es mejor decir "todas las formas" o "todas las modalidades", de tal manera que siempre estén incluidas las que se han creado y las que en el futuro se puedan crear.

También se ha dicho que no se reconocen los derechos de la madre; pero ya están reconocidos en el artículo 19º, que protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido. Por tanto, ya están incluidos.

En este artículo que es fundamental, ya que habla de lo que el estado promueve, se dice que el Estado promueve políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Estos son los dos temas nuevos e importantes del derecho del trabajo: el fomento del trabajo y el fomento de la educación vinculada a éste.

También, a partir de este artículo, empezamos a mencionar los derechos individuales del trabajo. Ustedes dirán que faltan algunos; así es, pero son sólo aquellos que no tienen rango constitucional.

En mi Comisión hemos encontrado más de 250 derechos que no pueden estar en la Constitución, porque no se trata de un código de trabajo. Esa no es la naturaleza de una Constitución, en que se deben señalar solamente los principales derechos.

Por eso se menciona una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para el trabajador y su familia, el bienestar espiritual y material; se habla de las remuneraciones mínimas, que se-

rán reguladas por el Estado con participación de las organizaciones de los trabajadores y de los empleadores.

Se habla del tema de la jornada ordinaria de ocho horas, que ha sido una gran lucha y una gran conquista en el mundo, y que está debidamente reconocida en este proyecto constitucional.

Se reconocen los derechos al descanso, a ser remunerado en dicho descanso y a las compensaciones. Se reconocen los principios fundamentales del derecho del trabajo: la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Ahí está incluida la igualdad del varón y la mujer.

Lo dijimos en el artículo 2º de la Constitución, y lo reiteramos acá, al establecer igualdad de oportunidades y no discriminación, ya sea de sexo, de raza, de religión, de idioma o de opinión. No es necesario mencionar todas estas distinciones, basta con señalar el principio de la no discriminación.

Además, se ha señalado el principio de la irrenunciabilidad a los derechos reconocidos por la Constitución y el de la interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable.

En este punto permítame, señor Presidente, ingresar al tema de la estabilidad laboral. En el artículo 23º está consagrada realmente la estabilidad laboral. Ésta se concibe en una forma moderna, y por eso se dice que la ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario.

He traído una publicación reciente de uno de los grandes maestros del derecho laboral en el mundo, especialmente latinoamericano, el maestro Alfredo Ruprech, de la Argentina, el gran defensor de las organizaciones sindicales.

Cuando es entrevistado sobre el tema de la estabilidad laboral, este señor dice textualmente: "Una estabilidad, mal llamada absoluta, porque no la hay ni absoluta ni relativa, es contraproducente, porque cuando el trabajador se siente dueño de su empleo y cumple apenas suficientemente sus labores, los demás van a propender a adoptar similar actitud. Lo que yo creo es que el trabajador debe estar perfectamente amparado contra el despido arbitrario, pero nunca contra uno justificado". Y agrega: "¿Cuál es el mecanismo de protección contra el libre despido en su país? La indemnización."

Es decir, es la terminología que se está aplicando en el mundo moderno del derecho laboral y que aceptan grandes profesores de esta rama del Derecho.

En consecuencia, creo que es importante considerarlo dentro de nuestro texto constitucional. Será la ley la que establezca qué tipo de protección quiere dar. Si el día de mañana la Izquierda Unida llega al poder, estoy seguro que establecerá la obligatoria reposición, y esa será la adecuada protección en ese momento. De la misma manera, la indemnización podría establecerse como la adecuada protección.

Agradezco a los señores miembros del PPC, ya que ellos han aceptado esta fórmula, y también la recogen en su proyecto, que fue materia del trabajo realizado por nosotros.

Recuerdo a mis colegas que no voy a conceder interrupciones, con el fin de no perder la ilación de los conceptos que estoy exponiendo. Me disculpo por ello.

Por último, también quiero citar a Javier Neves, un pensador y laboralista de izquierda que escribe en "Coyuntura Laboral" de Desco. Él sostiene el precepto tal como se señala en la Constitución, y leo textualmente: "En nuestra opinión, prohíbe en sí mismo el despido arbitrario y remite a la ley el establecimiento del régimen de reparación que considere más adecuado. Esto significa, en primer lugar, que no estaría permitido un sistema de despido libre en el cual bastaría la simple voluntad del empleador para poner fin a la relación laboral. Y en segundo lugar, que sería igualmente válido, la adopción por la ley de la estabilidad absoluta o de la relativa. Pensamos que en el actual marco económico y jurídico, la fórmula es acertada, por cuanto su apertura permite al Congreso optar entre una u otra reparación. Como tal, no satisface de inmediato ni a empresarios ni a trabajadores, que hubieran querido una definición constitucional precisa. Pero nos parece la más conveniente para regular una institución controvertida".

Como vemos, señor Presidente, hay muchos que están de acuerdo con esta fórmula y nosotros consideramos que es la más adecuada para nuestro texto constitucional.

Me quiero referir ahora al artículo que reconoce los derechos colectivos.

El derecho colectivo tiene tres ramas principales que están debidamente reconocidas: la sindicación, la negociación colectiva y la huelga. Reglamentar este tipo de principios no es materia de una Constitución, y no se pierden porque se elimine su reglamentación en la Constitución. Esto lo aceptan los laboristas, y por eso se reconoce y se garantiza la libertad sindical; lo cual significa que no me pueden obligar a pertenecer a un

sindicato ni me pueden impedir salir de él. Evidentemente, es así. ¿Qué es libertad sindical? Es no obligar a nadie.

Algunas personas pretenden que se agregue todo esto que he expresado.

Se garantiza el fomento a la negociación colectiva y se promueven soluciones pacíficas. La convención colectiva tiene fuerza vinculante. Se elimina esa fórmula que existía antiguamente, que decía que la convención colectiva tenía fuerza de ley. La convención colectiva no puede tener fuerza de ley en ese sentido, porque la izquierda consideraba que para modificar un acuerdo que un sindicato había hecho con un empresario tenía que darse una ley.

¿Cómo era posible que entre ellos no pudiera modificarse un acuerdo? Pero como se hablaba de la ley, esa era la interpretación que la izquierda pretendió darle.

Se regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. En conclusión, están regulados los tres principios fundamentales del derecho colectivo del trabajo, sin la menor duda.

En la propuesta que nosotros presentamos, tratamos el tema de la participación en las utilidades y de las otras formas de participación que se puedan establecer. Consideramos que es una fórmula justa, ya que se establece la posibilidad de que en el Perú existan todas las formas de participación, pero no necesariamente obligatorias, salvo en el caso de las utilidades.

Por último, para defender este proyecto, reiterando mi agradecimiento a todos aquellos que nos dieron el apoyo en esta materia, y no obstante que considero que no es indispensable, pero en vista de que se pretende decir que se están recortando derechos, y todos saben que tengo muchos años trabajando sobre la igualdad de los derechos del hombre y la mujer, y en alguna oportunidad pude distribuirles a ustedes algunos de mis artículos sobre esta materia, quisiera solicitar que se agregue, y voy a pedir a la Mesa que así se haga, la parte propuesta en el proyecto del PPC, en que establece: "El trabajador varón o mujer tiene derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor prestado al mismo empleador"; y también que se agregue la otra propuesta del PPC que dice: "Los trabajadores tienen derecho a la compensación por tiempo de servicios, las gratificaciones, las bonificaciones y demás beneficios otorgados por la ley o el convenio colectivo".

Para terminar, en este proyecto constitucional, realizado por 18 profesores universitarios que dedicaron varios meses a este trabajo y la experiencia de toda una vida, no se pretende recortar ningún derecho de los trabajadores. Todos los derechos fundamentales de los trabajadores están reconocidos, y aquellos que no están en la Constitución tendrán que estar en las leyes, porque no son materia constitucional.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Habiendo debatido el Congreso el tema del trabajo por tres horas y media, la Presidencia desea consultar al Pleno si considera que el asunto ha sido suficientemente discutido.

Se va a votar. Los señores congresistas que consideren que el tema ha sido suficientemente debatido se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El Pleno ha acordado dar el tema por agotado.

Puede hacer uso de la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Luego de este largo debate, la Comisión de Constitución y de Reglamento ha recogido diversos planteamientos de suma importancia, que resultan coincidentes en diversos grupos políticos. Se propone al Pleno la aprobación de los artículos 18º al 24º y además dos artículos adicionales: uno propuesto por varias agrupaciones políticas, tomándose la redacción que nos pareció la más apropiada; y otro propuesto por el PPC.

Voy a dar lectura al texto de estas dos adiciones, porque ya todos los congresistas conocen la redacción de los artículos 18º al 24º. En otras palabras, pasaríamos a votar los artículos 18º al 24º y luego las dos adiciones que se proponen.

La primera adición que proponemos es la siguiente:

"Artículo.— El Estado incentiva la participación de los trabajadores en las utilidades, gestión y propiedad de la empresa libremente establecida".

El otro artículo, propuesto por el PPC, es:

"Artículo.— El trabajador, varón o mujer, tiene derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor prestado al mismo empleador.

Los trabajadores tienen derecho a la compensa-

ción por tiempo de servicios, las gratificaciones, bonificaciones y demás beneficios otorgados por la ley o el convenio colectivo".

El fundamento para el primer artículo es que el Estado no debe obligar, sino que debe establecerse libremente el ingreso a un régimen de participación.

El fundamento tomado para la propuesta del PPC es aclarar lo que la Comisión considera que ya está aclarado; pero, de todas maneras, se recoge la propuesta de que el trabajador, varón o mujer, tiene los mismos derechos y derecho a todos los beneficios: tiempo de servicios, gratificaciones, bonificaciones, etcétera.

Lamentablemente, ya estamos en el momento de la votación.

Entonces, señor Presidente, solicitaría que se vote artículo por artículo a partir del 18º.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, señor Torres y Torres Lara, ¿le podría conceder una interrupción al doctor Antero Flores-Araoz?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, cómo no.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, doctor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Presidente: Cuando el doctor Carlos Torres se refiere a las tres posibilidades de participación, que son utilidades, gestión y propiedad, las pone en un solo saco, es decir, que sean libremente establecidas o pactadas.

En lo que es utilidades, estaríamos retrocediendo, porque al respecto hay un mandato claro, que señala que eso no es susceptible de acuerdo entre las partes, sino que está normado por la propia ley. Entonces, habría que hacer un distingo entre la participación en las utilidades, que es obligatoria, con las otras participaciones, que pueden ser convenidas dentro de cualquiera de los sistemas de negociación colectiva correspondientes.

Ésta es una sugerencia que considero conveniente. Y si bien nosotros tenemos muchas coincidencias, porque creemos y ratificamos que lo realizado por el doctor Marcenaro Frers es un buen trabajo en el tema laboral, en varios artículos vamos a votar en contra; no porque estemos en desacuerdo con el texto ni por defectos del mismo, sino por las carencias que el texto muestra.

Si bien es cierto, como ha señalado el doctor Marcenaro Frers, que hay una serie de otros dere-

chos, que son más de 250, no queremos que estén los 250, pero sí los principales. Es por esta razón que en algunos artículos votaremos en contra; por las carencias, y no por defectos del texto.

El señor PRESIDENTE.— Ingeniero Rey, puede hacer uso de la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Solamente quiero dejar constancia de que en algunos de los últimos artículos que la Comisión de Constitución ha aceptado, y quiero decirlo públicamente, se ha cometido una barbaridad, además de ser una declaración que no corresponde al texto constitucional. Si un empresario tiene a un hombre y a una mujer en la misma empresa haciendo el mismo trabajo, y esa mujer tiene una carga de familia, digamos de seis hijos, y el hombre es un muchacho que no tiene carga de familia, va a tener que pagarles lo mismo. Es absurdo, y al revés también. He puesto el ejemplo para que se tenga claro que a veces se va a discriminar a la mujer, como en este caso.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carpio Muñoz, tiene la palabra.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: Repito que estamos proponiendo una innecesaria frondosidad de artículos. La declaración que señala que el hombre y la mujer deben recibir la misma remuneración está incluida en la declaración primera, según la cual todos somos iguales ante la ley. Es cierto que necesitan las mismas bonificaciones y consideraciones, y estoy de acuerdo; pero no debe repetirse porque se estaría extendiendo innecesariamente el texto constitucional.

Por lo tanto, si se pone al voto ese artículo, yo voy a votar en contra; no porque crea que el hombre y la mujer no deban recibir la misma remuneración, sino por juzgar innecesario este tipo de artículo.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— La mayoría de la Comisión, de la que me acabo de retirar, al aceptar las modificaciones que le piden las minorías ha destruido la unidad orgánica que tenía el justamente alabado proyecto del doctor Marcenaro Frers; ese proyecto pierde sus virtudes. Como yo no quiero participar en esto, me retiro.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a conceder la última interrupción al doctor Cáceres, y no vamos a conceder ninguna más, porque prácticamente estábamos por votar.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, con su venia.

Estas situaciones que se han dado, y muchas otras que ocurrirán en el futuro por causa de un texto constitucional contrahecho, son producto de la falta de humildad con la que el señor Torres y Torres Lara niega la posibilidad de que estas redacciones finales sean acordadas en Comisión.

Están pasando contrabandos graves en las redacciones y después será tarde para lamentarse. Todo por un exceso de orgullo y omnisciencia del señor Torres y Torres Lara, ya que él solo quiere ser el gran dictaminador de esta Constitución.

Él será el gran responsable de lo que va a ocurrir con esta Constitución, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, señor Carlos Torres y Torres Lara, termine su intervención.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Lo primero que voy a pedir es que el señor congresista que acaba de hacer uso de la palabra retire esas expresiones que no tienen ningún sentido, señor Presidente. Aquí yo no tomo ninguna decisión personal, y la redacción que he leído ha sido sometida a consideración del grupo mayoritario. He cambiado impresiones con muchas personas con el fin de ajustar el término. Finalmente, aunque yo también estoy en desacuerdo con el agregado que propone el PPC, estoy sometiéndolo a votación para que el Pleno tome una decisión.

Aquí no hay imposiciones de ningún tipo y no puedo permitir esa clase de reacción.

Señor Presidente, pido que se retiren esas expresiones.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, le ruego retirar las expresiones referidas al señor Torres y Torres Lara.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, retiro las expresiones que el señor Torres y Torres Lara considera ofensivas para su persona. Pero, al mismo tiempo, planteo una cuestión de orden, para que se aclare el trabajo de la Comisión Principal de Constitución. Si no ha votado el señor Marcenaro a favor de esa modificación, tampoco lo ha hecho el señor Chirinos, ni el señor Torres y Torres Lara, entonces, ¿cuántos votos ha tenido esa fórmula aprobatoria?

Aquí se está poniendo en evidencia, señor Presidente, redacciones caprichosas tomadas al in-

terior de esa Comisión, con grave riesgo para este trabajo constitucional.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, usted conoce mucho mejor que nosotros la mecánica parlamentaria. Cuando una persona está haciendo uso de una interrupción, no se puede plantear una cuestión de orden.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, en este momento puedo exhibir, seguramente para sorpresa del señor Cáceres, al que le gusta hacer apreciaciones muy ligeras, el texto redactado del artículo correspondiente con la firma de cada uno de los miembros de la mayoría, en el dictamen en mayoría que estamos presentando. Esto es lo que piensa la gente que ha escuchado a la oposición —entre ellos a usted, señor Cáceres—, y es la conclusión de un trabajo bastante duro, de un esfuerzo por ser flexibles con la oposición.

Tenemos también la propuesta del PPC, que estoy incorporando, aun con mi oposición, porque me parece que es redundante, como ya se ha dicho muy bien. Pero está acá, con el fin de que ustedes tomen una decisión sin imposición de nadie.

Señor Presidente, solicito formalmente que se ponga a votación al articulado a partir del artículo 18º.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer el artículo 18º.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 18º.— El trabajo es un derecho y un deber. Es base del bienestar social y medio de realización de la persona."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 18º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 62 votos a favor y 6 en contra.

Siguiente artículo.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 19º.— El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención preferente del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabaja.

El Estado promueve condiciones para el progre-

so social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales ni desconocer o rebajar la dignidad de los trabajadores.

A nadie puede obligarse a prestar trabajo sin su libre consentimiento y sin retribución."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 19º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 62 votos a favor y 7 en contra.

Siguiente artículo.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 20º.— El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar espiritual y material.

Es preferente a cualquier otra obligación del empleador el pago de la remuneración y de los beneficios sociales.

Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 20º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 47 votos a favor y 14 en contra.

Siguiente artículo.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 21º.— La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo.

En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas no puede superar ese máximo.

Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por la ley o el convenio".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el

artículo 21º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 47 votos a favor y 20 en contra.

Siguiente artículo.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 22º.— En la relación laboral, se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades y no discriminación.
2. Irrenunciabilidad a los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.
3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 22º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 56 votos a favor y 11 en contra.

Siguiente artículo.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 23º.— La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 18º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 54 votos a favor y 14 en contra.

Siguiente artículo.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 24º.— El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela que sean ejercidos democráticamente.

1. Garantiza la libertad sindical.
2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito para el que se ha concertado.

3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 24º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 48 votos a favor y 20 en contra.

—El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

"Artículo 18º.— El trabajo es un derecho y un deber. Es base del bienestar social y medio de realización de la persona.

Artículo 19º.— El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención preferente del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales ni desconocer o rebajar la dignidad de los trabajadores.

A nadie puede obligarse a prestar trabajo sin su libre consentimiento y sin retribución.

Artículo 20º.— El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar espiritual y material.

Es preferente a cualquier otra obligación del empleador el pago de la remuneración y de los beneficios sociales.

Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Artículo 21º.— La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo.

En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas no puede superar ese máximo.

Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su

compensación se regulan por la ley o el convenio.

Artículo 22º.— En la relación laboral, se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades y no discriminación.

2. Irrenunciabilidad a los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

Artículo 23º.— La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario.

Artículo 24º.— El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela que sean ejercidos democráticamente.

1. Garantiza la libertad sindical.

2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito para el que se ha concertado.

3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, la Presidencia desea consultarle sobre el artículo 25º y los siguientes.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El primer artículo con el que estamos de acuerdo los miembros de la Comisión en mayoría, excepto una persona, dice...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, le ruego, por favor, continúe.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "El Estado incentiva...

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, mientras un congresista está interviniendo, no procede la cuestión de orden. Cuando termine de hablar el doctor Torres y Torres Lara, se va a conceder el uso de la palabra para la cuestión de orden.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "El Estado incentiva la participación de

los trabajadores en las utilidades, gestión y propiedad de la empresa libremente establecidas".

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera Vega, puede intervenir.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, solicito que se informe al Pleno del Congreso quiénes son los firmantes de ese proyecto, para verificar si efectivamente hay mayoría de la Comisión; es una cuestión de orden.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, los miembros de la Comisión en mayoría que han firmado son los siguientes: el señor Matsuda Nishimura, el señor Marcenaro Frers, el señor Ferrero Costa, el señor Torres y Torres Lara, el señor Vilchez Malpica, así como el señor Joy Way Rojas, cuya firma se está agregando al acuerdo en este momento. El dictamen en mayoría, entonces, está firmado por seis personas, y sería suficiente, cuatro.

En este momento tenemos seis firmas que apoyan esta propuesta, señor Presidente. Solicito que sea puesta al voto.

El señor PRESIDENTE.— Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse ponerse de pie. (Votación).

Perdón, lamento mucho no haberlo visto, señor Rey. Tiene usted la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, perdone que haya levantado la voz, era simplemente porque ya había un barullo y podía no escucharme. Yo había pedido la palabra para plantear una cuestión de orden.

Nosotros, y yo personalmente, estamos de acuerdo con el texto del artículo 25º tal como estaba propuesto. ¿Es que el texto que se ha leído reemplaza al artículo 25º? No es que esté en desacuerdo con el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa y promover otras formas de participación; con ese texto sí estoy de acuerdo. Pero no estoy de acuerdo con el texto que ha sido propuesto y aceptado en reemplazo de éste. Pregunto, entonces, si podemos partirlo para votar por separado: el añadido que pretenden hacer y el texto originalmente presentado por la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a procesar cada cuestión de orden, señorita Lourdes Flores Nano. Hay una cuestión de orden planteada por el señor Rafael Rey. Le ruego al señor Presidente de la Comisión absolver la consulta.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Honestamente, vamos a tratar de encontrar una fórmula que pueda, en esta materia que nos parece sustancial, conciliar criterios, señor Presidente.

La Comisión había propuesto al Pleno como primera parte este texto: "El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa". Con ese concepto nosotros estamos de acuerdo, y entiendo que hay de parte de toda la Sala conciliación, en el sentido de que todos estamos de acuerdo en que se reconozca el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa. Ésta es una primera noción. Yo rogaría que esa parte del artículo sea votada tal cual.

Acto seguido, viene nuestra propuesta de señalar también modos de participación en la gestión y en la propiedad. Sobre esa materia hay dos alternativas. La del proyecto original: "y promueve, etcétera"; y la que en este momento se plantea, que dice: (punto seguido) "Incentiva formas de participación en la gestión y en la utilidad".

Yo rogaría, Presidente, que se voten separadamente estos dos puntos, de forma tal que queden claros los puntos de vista sobre la materia. En nuestro concepto, el artículo ideal sería aquel que dijera: "El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa. Incentiva las formas de participación en la gestión y en la propiedad".

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, puede intervenir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, acaba de ser agregada, por si acaso, la firma del ingeniero Joy Way, con lo cual...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, voy a tener que hacer uso del Reglamento si usted continúa interrumpiendo la reunión de la manera tan airada como lo está haciendo, que en un Congresista de su experiencia y calidad me parece que no es propio.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, los miembros de la Comisión firmantes del dictamen en mayoría hemos escuchado las distintas propuestas de los diversos sectores y hemos llegado a esta redacción que nos parece la mejor forma de acercarnos a las distintas iniciativas en la medida de lo posible. Estamos haciendo un esfuerzo de flexibilización.

En cuanto a la propuesta de la doctora Lourdes Flores, no nos parece oportuna, porque es dar

preferencia a cierto sistema de participación frente a los otros sistemas. Puede ser interesante su planteamiento, y lo respeto; pero nuestro criterio es que las diversas formas de participación deben darse en la misma proporción.

Por lo demás, hay formas de empresa en las que no procede la participación en las utilidades; como, por ejemplo, las microempresas o las pequeñas empresas. En consecuencia...

El señor PRESIDENTE.— Señorita Lourdes Flores, tengamos la cortesía de escuchar al señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— En consecuencia, hemos creído que nuestra propuesta puede ser mejorada con esta otra alternativa que ha sido producto de la participación de los diversos grupos. Solicito, por tanto, que se pase a votación, ya que el debate se ha agotado totalmente. El que no está de acuerdo, vota en contra.

Vuelvo a leer el texto, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, ¿usted tiene alguna otra cuestión de orden?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, cuando propuse la cuestión de orden para que se lean los nombres de los firmantes del dictamen, el señor Torres y Torres Lara respondió que habían firmado los señores Matsuda Nishimura, Marcenaro Frers, Ferrero Costa, Torres y Torres Lara, Vilchez Malpica y Joy Way Rojas. Eso suma seis señores representantes de la Comisión de Constitución. La Comisión de Constitución tiene trece miembros; entonces, la mayoría es siete. Hasta ocho me dicen, señor. Pero digamos que sea siete el mínimo, entonces no habría dictamen en mayoría, señor Presidente. Convenza a su colega que tiene a la mano derecha, a la doctora Martha Chávez, y respetaremos la formalidad. No puede ser que un grupo que ni siquiera alcanza la mayoría de los trece se arrogue la representación de la Comisión de Constitución.

La cuestión de orden es, señor...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, he entendido perfectamente. La manera de solucionar la cuestión de orden es la siguiente: vamos a pedirle al señor Carlos Torres y Torres Lara que alcance a la Presidencia todos los artículos adicionales para que sean votados uno a uno; de manera tal que democráticamente el Pleno pueda pronunciarse al respecto.

Señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Éste es un dictamen de mayoría.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, lo que usted está estableciendo ahora es que todos los artículos que proponen mayoría y minorías serán sometidos a votación.

El señor PRESIDENTE.— No, no estamos proponiendo eso, porque estamos discutiendo el dictamen de la mayoría.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Así es, pues, señor, ¿por qué para este caso específico? Reclamamos equidad, o sino que no se someta a votación ese artículo, porque no tiene mayoría de la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Señorita Martha Chávez, tiene la palabra.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Presidente, he sido aludida personalmente. Considero que es una pequeñez pedir una mayoría de Comisión, por cuanto estamos defendiendo acá un dictamen y no la posición de todos. No estamos en sesión de Comisión de Constitución como parecen algunos querer alegar. Estamos defendiendo un dictamen que ha sido suscrito por siete personas; por lo tanto, dentro de ese dictamen hay algunos temas en los que algunos estamos a favor y otros en contra. No se necesita unanimidad para eso, y es así que algunos hemos firmado con reservas.

Pero como no quiero que se empantane este asunto, y para aquellas personas que no quieren entender y que incurren en esa pequeñez demagógica, voy a firmar el documento.

El señor PRESIDENTE.— Superado el incidente.

Tiene la palabra, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Bien, señor Presidente. El texto firmado por todos los miembros de la Comisión en mayoría dice: "El Estado incentiva la participación de los trabajadores en las utilidades, gestión y propiedad de la empresa libremente establecidas".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que lo aprueben, se servirán ponerse de pie.

Perdón, veo por la forma como están, que puede haber algunos...

Señor Torres, ¿sería tan amable de volver a leer?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Vuelvo a leer el artículo que proponemos en el dictamen en mayoría y que ha sido aprobado por mayoría en la Comisión. "Artículo 25.— El Estado incentiva la participación de los trabajadores en las utilidades, gestión y propiedad de la empresa libremente establecidas".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el texto sustitutorio del artículo 25º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado por 34 votos en contra y 31 a favor.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

Perdón, para una cuestión de orden tiene la palabra la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente, con el ánimo de conciliar, pido que se vote el siguiente texto alternativo: "El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa (punto) Incentiva...", y sigue la parte final de texto del doctor Torres. O sea que distingue claramente ambos aspectos, pues reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades, y luego incentiva la participación en la gestión, etcétera.

El señor PRESIDENTE.— Señores Congresistas, vamos a permitir que el señor Torres consulte con los miembros firmantes.

Estamos procesando una cuestión de orden.

A los señores que están en los pasillos les pido se sirvan ponerse más cerca de la pared, porque dificultan el conteo de los votos.

Le ruego a los señores congresistas tomar asiento.

Doctor Torres y Torres Lara, puede continuar.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, hemos estado intentando recomponer la propuesta incluyendo alguno de los planteamientos que han hecho los grupos minoritarios, particularmente el PPC, pero realmente no hemos llegado a un acuerdo interino.

Seguimos con el mismo planteamiento que hemos hecho, estamos firmes en esa posición; pero quisiéramos hacer un esfuerzo para ver la posibilidad de incorporar las sugerencias que hace el PPC.

En ese sentido, señor Presidente, necesitamos que usted tenga la gentileza de concedernos una interrupción para poder hacer el diálogo correspondiente y ver la manera de perfeccionar este texto o, de lo contrario, insistir en el mismo.

En ese caso, señor Presidente, rogaríamos que se suspenda la sesión hasta las 17.00 horas en que comenzaríamos.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión hasta las 16 horas y 59 minutos.

—Se suspende la sesión, a las 13 horas y 04 minutos.

Por la Redacción:
Georgina Medina Jordán.

Revisado por:
Américo Miranda Sanguinetti,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª F SESIÓN
(Vespertina)

JUEVES, 8 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate y se aprueba el texto original del artículo 25º, que había quedado pendiente en sesión anterior, sobre el reconocimiento por parte del Estado del derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas, Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, del Título I, De la Persona y de la Sociedad, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento. Seguidamente se rechaza un artículo adicional propuesto, sobre la materia, por el PPC.— Continúa el debate y se aprueban los artículos 11º al 19º, sobre educación y cultura, que habían sido reservados, correspondientes al capítulo mencionado.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Víctor Joy Way Rojas y el accesorio, señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Blanco Oropeza, Colchado Arellano, Chávez Cossío, Chú Meriz, Díaz Palacios, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostrero, Ocharan Zegarra, Ortiz de Zevallos Roédel, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores Barrón Cebrenos, Carpio Muñoz, Cruz Arrunátegui, Flores-Araoz Esparza, Larrabure Gálvez y Sotomarinero Chávez.

Con licencia, el señor León Trelles.

Reiniciada la sesión, ingresan a la Sala de Sesiones los señores Cáceres Velásquez (Pedro) (17:10), Cáceres Velásquez (Róger) (17:10), Barba Caballero (17:10), Bedoya de Vivanco (17:10), Vega Ascencio (17:12), Olivera Vega (17:12), Pajares Ruíz (17:13), Rey Rey (17:13), Chirinos Soto (17:15), Helfer Palacios (17:19), Zamata Aguirre (17:19), Pease García (17:19), Castro Gómez (17:19), Flores Nano (17:39), Carrión Ruíz (17:39), García Saavedra (17:39), Chávez Romero (17:40), Vicuña Vásquez (17:47), Tudela van Breugel-Douglas (17:56), Sambuceti Pedraglio (17:56), Cruzado Mantilla (18:15), Cuaresma Sánchez (18:15), Siura Céspedes (19:00) y Meléndez Campos (21:00).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Continúa el debate y se aprueba el texto original del artículo 25º, que había quedado pendiente en sesión anterior, sobre el reconocimiento por parte del Estado del derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas, Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, del Título I, De la Persona y de la Sociedad, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento. Seguidamente se rechaza un artículo adicional propuesto, sobre la materia, por el PPC

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: No obstante los esfuerzos que se han hecho para llegar a un acuerdo complementario en la materia del artículo que hemos estado discutiendo sobre participación, no se ha podido llegar a una decisión al respecto.

Por tal motivo, habiéndose desechado la propuesta de la Comisión de Constitución en su dictamen por mayoría, la opción que está sujeta a derecho es votar por la propuesta original, que dice así: "El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa; y promueve otras formas de participación".

Al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter a votación el artículo 25º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo ha sido aprobado por 43 votos a favor.

Vamos a rectificar la votación a solicitud del señor Olivera Vega. Los señores congresistas que aprueben el artículo 25º, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). El artículo 25º ha sido aprobado por 44 votos a favor y 4 en contra.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Se ha recibido una propuesta del Partido Popular Cristiano que dice:

"El trabajador, varón o mujer, tiene derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor prestado al mismo empleador.

Los trabajadores tienen derecho a la compensación por tiempo de servicios, las gratificaciones, bonificaciones y demás beneficios otorgados por la ley o el convenio colectivo."

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter a votación el artículo adicional propuesto por el PPC. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo ha sido rechazado por 18 votos a favor y 26 en contra.

—El texto del artículo aprobado es el siguiente:

"**Artículo 25º.**— El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa; y promueve otras formas de participación."

Continúa el debate y se aprueban los artículos 11º al 19º, sobre educación y cultura, que habían sido reservados, correspondientes al Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, Título I, De la Persona y de la Sociedad, del dictamen en mayoría de Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: Ingresamos ahora en el tema relativo a la educación.

Ha sido repartido en la mañana el nuevo texto, que es muy parecido al que ya estaba en manos de los señores congresistas, pero con algunos cambios que han recogido varias de las sugerencias dadas por los grupos de oposición o de minoría.

Por nuestra parte, hemos hecho un esfuerzo en esta materia por perfeccionar el documento. No obstante, nuevamente lo sometemos a debate. Recogeremos las sugerencias y trataremos de perfeccionarlo aún más.

Hemos implementado un mecanismo que intentará mostrar públicamente los cambios que vamos haciendo a través de sistemas de computación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la propuesta alcanzada a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

"**Artículo 11º.**— El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana. La educación tiene como finalidad su desarrollo integral. Los padres de familia tienen el derecho superior y el deber consiguiente de educar a sus hijos, de escoger los centros de enseñanza y de participar en el proceso educativo."

El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.

Artículo 12º.— La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo. La formación ética y cívica, y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos, es obligatoria en todo el proceso educativo. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza, en todos sus niveles, debe impartirse con lealtad a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación deben colaborar con la educación, la formación moral y la cultura.

Artículo 13º.— La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación y promoción permanentes.

El educando tiene derecho a una educación que respete su identidad, así como al buen trato físico y psicológico.

Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y transferir la propiedad de éstas conforme a ley.

Artículo 14º.— Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudio, y supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que a nadie se le impida recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Artículo 15º.— La educación inicial y la básica son obligatorias. Son además gratuitas en los centros educacionales del Estado. En los niveles superiores es también gratuita para quienes no pueden pagarla.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes lo necesitan, la ley fija el modo de sostener la educación pública y de subvencionar la educación priva-

da en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación inicial, primaria y especial.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo, la educación básica bilingüe y pluricultural según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 16º.— La educación universitaria tiene entre sus fines la creación intelectual y artística, la investigación científica y tecnológica y la formación profesional y cultural. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija los requerimientos para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en cuanto a su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos dentro del marco de la Constitución y las leyes.

Artículo 17º.— Las universidades y centros escolares, en todas sus modalidades, gozan de inafectación de todo tributo directo. Gozan además de inafectación de todo tributo indirecto, sólo en lo que se refiere a las actividades y servicios propios de la finalidad educativa y cultural. Los bienes destinados exclusivamente a dichas actividades gozan de similar inafectación.

Las referidas instituciones gozan, además, de los estímulos tributarios y de otra índole que establezcan las leyes para promover becas y donaciones en favor de las mismas, estando inafectas de todo tributo que pueda gravar la constitución de las donaciones o becas.

La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los demás centros educativos y culturales para gozar de alguna inafectación, y los mecanismos que permitan los reintegros tributarios pertinentes.

Artículo 18º.— Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público. La ley señala los casos en los que la colegiación es obligatoria.

Artículo 19º.— Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, conjuntos, lugares, objetos artísticos y testimonios de valor histórico expresamente declarados bienes culturales, independientemente de su condición de propiedad privada o estatal, son patrimonio cultural de la Nación y están protegidos por el Estado. Todo bien de manufactura o construcción de más de 100 años de antigüedad se presume cultural, salvo calificación en contrario y goza de todos los beneficios y está sujeto a todas las restricciones que afectan a bienes culturales. La ley garantiza la propiedad de este patrimonio y fomenta la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido trasladado fuera del país ilegalmente."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Señor Presidente: ¿Quiénes suscriben o firman este dictamen que se nos presenta el día de hoy? Quisiera saber esto para conocimiento de todos, porque no consta aquí en el documento que se nos ha alcanzado.

De igual forma, hago presente que el día de hoy ganaron los empresarios y perdieron los trabajadores.

El señor PRESIDENTE.— El dictamen está firmado por el señor Carlos Torres y Torres Lara.

Tiene la palabra el señor Pedro Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTC).— Señor Presidente: Quisiera rogarle que por favor ponga usted un poco de orden en la Sala, porque la verdad es que hay mucho barullo y quizás las personas seriamente interesadas en escucharme no lo van a poder hacer.

El tema de la educación es, indudablemente, después del de la salud, uno de los más importantes. Así ha sido confirmado en la última reunión de la ONU realizada en Viena, en cuanto se refiere a los derechos fundamentales de la persona. Incluso se ha recomendado que por el término de diez años los gobiernos den toda preferencia a la educación.

De la lectura que se acaba de dar del texto que nos presenta la Comisión de Constitución y de Reglamento, podemos advertir que éste recoge en gran parte el contenido de la Constitución de 1979, pero también recorta algunos aspectos fundamentales, como pasaremos a revisar.

Desde el año 1980, la bancada del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, a través de sus representantes, ha presentado proyectos de ley orientados a que no solamente sea obligatoria la educación primaria, sino fundamentalmente la inicial, y también la secundaria. ¿Por qué razones? Porque cualquiera de las personas que están aquí presentes puede darse cuenta de que la verdadera desigualdad que existe entre los hombres quizás no se deba tanto al dinero como sí a las diferencias educativas y culturales que ellos puedan tener.

Yo pregunto, si una persona, si una mujer con quinto año de primaria podría aspirar siquiera a ocupar un cargo por más elemental que éste sea. No, señor. Por eso, proponemos —y ojalá que la Comisión de Constitución y de Reglamento acoja esta petición— que la educación secundaria sea obligatoria en el Perú, y fundamentalmente la de carácter técnico. En la actualidad, ¿qué es un estudiante que termina secundaria común? ¿a qué puede aspirar un joven que normalmente está entre los 16 y los 18 años? A nada, señor Presidente; no puede ni siquiera estar en condiciones de desarrollar un oficio por más simple que éste sea. En muchos países latinoamericanos —por no citar aquellos países que se encuentran en desarrollo— la educación secundaria es obligatoria.

De esta manera sí podríamos afirmar que se está buscando, cuando menos, que exista una relativa igualdad entre las personas.

Observo que en este capítulo, por ejemplo, se ha obviado la disposición por la cual el señor Presidente de la República debe precisar el número de analfabetos en su mensaje a la nación cada 28 de julio. Nosotros, los de FRENATRACA, ya no utilizamos ese término, porque es despectivo. Nosotros, los llamamos "iletrados", pues ellos no tienen la culpa de ser lo que son, sino los gobiernos que nunca se preocuparon por llevar la educación al pueblo.

Aparte de esto, cabe mencionar que también se ha recortado la ayuda que deben recibir los estudiantes en lo que se refiere, por ejemplo, a la nutrición, a la dotación de útiles escolares. Ahora, en estos momentos de crisis, la mayoría de los hogares peruanos —como lo han dicho, y creo que esto ya va a cansar— se encuentra confrontando una dramática situación, y a eso se debe la alta deserción escolar, especialmente en los asentamientos humanos de Lima Metropolitana y de las demás ciudades de la costa, de la sierra y de la selva.

También hay otro asunto que me preocupa: las

universidades se creaban antes por ley, ahora ya no.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres Velásquez: Va a hacer uso de su tercer tiempo.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente; voy a tratar de ser breve.

Ahora las universidades ya no se van a crear por ley. Esto quiere decir que en todas las ciudades, especialmente de la costa, van a surgir como academias —sí, como academias— universidades privadas. Aunque no se quiera decir, ellas persiguen fines de lucro, porque son muy raras las entidades educativas que no persiguen fines de lucro.

Por eso he planteado un proyecto de ley para la creación de una superintendencia de universidades que controle y fiscalice especialmente si las universidades nacionales y privadas disponen o no de la infraestructura y el equipamiento necesarios que aseguren una adecuada profesionalización.

Quedan muchos asuntos por decir, pero mi colega Jorge Velásquez Gonzáles me pide una interrupción. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Está usted en el uso de la palabra. No olvidemos que en este momento se está controlando el tiempo a través del sistema visual.

Puede interrumpir, señor Jorge Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNFC).— Señor Presidente: Por eso nos da usted nuestro tiempo.

El artículo 15º dice: "La educación inicial y la básica son obligatorias. Son además gratuitas en los centros educacionales del Estado. En los niveles superiores es también gratuita para quienes no pueden pagarla (...)".

Se genera ambigüedad cuando se dice "inicial y básica". A las cosas se debe llamarlas por su nombre: inicial, primaria, secundaria y universitaria. Pero acá se dejan muchos cabos sueltos, y esto es peligroso, porque nos hace pensar que definitivamente lo que se tenía previsto se está dando en este Congreso: se va a privatizar la educación. La educación secundaria será pagada.

Si en estos instantes los ciudadanos peruanos no tienen lo fundamental para su alimentación, ¿qué va a pasar en el futuro? Quiere decir que va a

crecer la población de desplazados y que van a agrandarse las diferencias de clases mucho más que ahora. Solamente los ricos, aquellos que tienen dinero, podrán acceder a la secundaria y a las universidades; los pobres no. Las diferencias sociales serán mucho más grandes y los enfrentamientos también. Esto es peligroso. Debemos buscar la igualdad entre los peruanos; pero lo que estamos promoviendo con este dispositivo legal es la desigualdad, y esto no puede ser.

He dicho ya en repetidas oportunidades que estamos creando un engendro y no una Constitución, lo que puede ser muy peligroso en el futuro. Estamos a favor de la paz social, pero lo único que logran estas medidas es el enfrentamiento entre peruanos, entre los que menos tienen y los que más tienen; los que menos tienen no podrán acceder a la educación.

Se ha dicho hasta en la intervención de las Naciones Unidas en el último seminario que hemos tenido en el hotel El Pueblo que los soportes de una buena infraestructura en la sociedad son la educación y la salud. Nosotros nos estamos olvidando de la educación, que es la mejor inversión que un estado puede realizar.

En la presente Constitución realmente estamos haciendo una separación entre las clases sociales. Ha desaparecido la clase media, y solamente existen aquí: los que tienen más dinero para entrar a las universidades; y los que no lo tienen, que no podrán acceder ni a la secundaria.

Si actualmente, cuando es gratuita la secundaria, cuando es gratuita la universidad, muchos han dejado los centros educativos, ¿qué va a pasar el día de mañana? Realmente, esto es lamentable.

Gracias, señor Pedro Cáceres Velásquez.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pedro Cáceres Velásquez, le queda un minuto.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNFC).— Señor Presidente: Es suficiente para tratar de abreviar.

¿Qué pasó con los deportes? ¿Dónde quedó el deporte? Simplemente ha desaparecido de aquí, lo que quiere decir que en adelante el Perú continuará siendo, pues, el último país de Latinoamérica en materia de deportes. Ya no se considerará a los deportes; se han eliminado de este importante capítulo, salvo que los encontremos en otro. Pero éste era justamente el capítulo en el que debían mencionarse.

Por eso pido a los miembros de la Comisión que se pongan la mano en el pecho y vean la realidad: un asunto es estar acá sentados y otro es vivir en las serranías, en las zonas de frontera, allí donde los profesores deben llegar a sus escuelas después de haber caminado dos, tres días.

El señor PRESIDENTE.— Su tiempo ha terminado.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTEC).— Le agradezco, señor Presidente. No voy a pedir ampliación, porque en otro tema sé que será usted más consecuente conmigo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Presidente, gracias.

Yo quisiera —para ordenar un poco el debate, si es posible— que el Presidente de la Comisión no solamente nos hiciera leer el texto —y me parece muy acertada la iniciativa que ha tenido—, sino que además nos explicara cuáles son las iniciativas que se han recogido y cuáles son las que él ha eliminado, así como las razones por las cuales ha descartado dichas propuestas. De esa manera se evitaría, en algunos casos, repetir temas que ya la Comisión ha desechado, se obviaría un debate innecesario y se podría simplificar mucho la marcha de esta discusión.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Se le consulta al doctor Torres y Torres Lara si desea intervenir ahora o si lo hará más adelante.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Creo, señor Presidente, que tendría que hacer una exposición muy larga para ver cada uno de los puntos del articulado.

El articulado es suficientemente claro como para entender lo que se quiere establecer. Hemos precisado una serie de puntos que estaban confusos; pero, si de la lectura misma del documento surgen dudas, incoherencias o falta de claridad en algunos aspectos, éstos pueden precisarse.

Por ejemplo, en su intervención el señor Velásquez Gonzáles dice que el concepto de educación básica es muy genérico y que podría causar confusión. Perfecto, podríamos aclararlo. Yo estaba esperando la intervención de la doctora Helfer Palacios para ver qué idea tiene con relación al concepto de educación básica, porque nuestra intención no es confundir ni dar conceptos poco claros.

Una idea era, por ejemplo, precisar a través de la ley qué es educación básica, porque realmente, en un *status* de desarrollo cultural, la educación básica es una cosa; y, en otro *status* del desarrollo de un país, se va afirmando que la educación básica es superior.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, lo interrumpen.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Por supuesto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor José Barba Caballero y después la doctora Helfer Palacios.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Dada la flexibilidad demostrada en los últimos tiempos por el señor Carlos Torres y Torres Lara, sería importante que los representantes de la oposición den sus planteamientos, ideas y sugerencias, para que, a su tiempo, la mayoría los analice, compare y vea si es posible aceptar algunas modificaciones.

El señor PRESIDENTE.— Doctora Helfer Palacios.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Con todo gusto, Presidente, quisiera hacer una aclaración específica respecto de la educación básica.

La educación básica es una denominación moderna que se usa y que se está generalizando cada vez más. El problema surge cuando se define, pues resulta diferente en cada país. Hay países que determinan una básica de seis años; otros ponen una básica de nueve años. Entonces, eso es lo que crea inseguridad.

Sabemos nosotros que la primaria comprende seis años; pero, si la entendemos como la mayoría, casi todos los países consideran como básica al sistema educativo regular, que comprende lo que nosotros llamaríamos primaria y secundaria.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: Justamente ése es el debate que hubo anteriormente. El problema es que el concepto de educación básica varía no solamente en función de las zonas, sino en función del propio desarrollo del país. A medida que un país avanza, la educación básica va comprendiendo niveles superiores; entonces, si nosotros decimos que la educación básica solamente es primaria o sólo es primaria y secundaria, debe quedar establecido así.

Tal vez lo mejor sea aludir a la educación básica, y ya en el nivel legislativo, en cada período, indicar qué se entiende por educación básica, si es solo la primaria, si es primaria y secundaria, si es técnica, etcétera.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra al doctor Luis Enrique Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar —obviamente, los colegas ya deben haberse percatado de lo que voy a decir desde el inicio—, el nuevo planteamiento que se nos ha alcanzado me parece que respeta en lo fundamental el anteproyecto más extenso que se hizo al principio —que todos tuvieron en las manos— y que se llamó el Primer Anteproyecto de la Constitución. Este primer anteproyecto fue ampliamente discutido en el seno de la Comisión principal de Constitución.

Creo que casi todos —si no todos los de la Comisión de Educación— intervinimos en él. Quiero decir, con ello, que en el primer anteproyecto hubo diez artículos; en el recortado por la mayoría, se redujo a siete; y ahora tenemos delante de nosotros nueve artículos. Esos nueve artículos recogen, en lo esencial, lo que originalmente se había recortado del anteproyecto primero.

Paso a los temas que me inquietan y me parecen importantes, después de esta aclaración. Quiero advertir que entre los derechos fundamentales de la persona, que conforman el capítulo introductorio, tan importante de este proyecto de Constitución, no se hace mención alguna a la educación.

Quisiera dejar esta inquietud a mis colegas del Hemiciclo sugiriendo que se revise la posibilidad de que en el Título I, Capítulo I, artículo 2º, se incluya en el inciso 8) esta mención a la educación como uno de los derechos fundamentales de la persona, al lado de la cultura. Aquí dice: "El Estado propicia el acceso a la cultura, y fomenta su desarrollo y difusión". Yo propongo: "El Estado propicia el acceso a la educación y a la cultura, y fomenta su desarrollo y difusión". Rogaría que me acompañen ustedes en salvar esa ausencia tan importante en el Título I que abre nuestra Carta Magna.

El señor REY REY (R).— Permítame una interrupción.

El señor TORD ROMERO (CD).— Tengo cinco minutos, Rafael; sino, con todo gusto. Si me alcanzan, al final te doy la interrupción con todo gusto.

En segundo lugar, quiero decir que he revisado con atención los documentos que nos han presentado instituciones relevantes, y no encuentro en el proyecto de reforma de la Constitución de la Comisión Consultiva de ex Decanos del Colegio de Abogados de Lima referencias a este tema.

En tercer término, tampoco las hay en el proyecto de Constitución del Movimiento Nueva Democracia.

Por lo tanto, los documentos que tenemos a la mano —en realidad es curioso— no asumen este tema fundamental y tan importante.

Quería subrayar también que aún hay una fuerte gravitación —no podía ser menos— de la importante Constitución de 1979 en el tema de la educación. Quien revise el *Diario de los Debates* —como lo he hecho— del año 1979 sobre el asunto que nos concierne ahora, va a encontrar muchos conceptos que felizmente están recogidos de alguna manera en este nuevo proyecto, a pesar de las diferencias fundamentales. Por ejemplo, en la de 1979 se dice que "el Estado planifica"; y en la de 1993, que es ésta, se pretende decir que "coordina". En la de 1979, "el Estado formula"; en ésta, "dirige la educación". Finalmente, lo que sí es similar es que, en la Constitución de 1979, "el Estado supervisa"; y ahora también se pretende que el Estado supervise. Son, pues, aspectos muy importantes que quería subrayar.

Por otro lado, quiero decir, asimismo, que varias instituciones en esta semana han organizado coloquios muy importantes, entre ellos el de IPAE, a los que hemos asistido los integrantes de la Comisión de Educación. Han sido seminarios y coloquios muy numerosos, dentro y fuera de Lima. Sin embargo, quiero destacar lo siguiente, para advertencia del Hemiciclo: a pesar de que se ha invitado a muchas instituciones a exponer sus ideas sobre diversos aspectos de la Constitución, no se invitó a los rectores de universidades, sobre todo de las privadas; yo había insistido en que se les invitara.

—Tengo algunos minutos de los amigos de mi bancada. De algunos nomás, porque ellos también van a tener intervenciones, como me lo han dicho—.

La desconexión institucional del Congreso, a través de la Comisión, con las universidades ha hecho que éstas temieran, de parte del Congreso, decisiones que no les convenían; por tal motivo, hemos visto que en los periódicos hay comunicados o pronunciamientos publicados por estas universidades, sobre todo por las privadas, temerosas de una u otra decisión que pudiera adoptar el

Congreso en el momento del debate sobre estos temas. Creo que ha debido tenerse más cerca a estos importantes directivos de las instituciones universitarias.

Quiero destacar también el aporte del Partido Popular Cristiano. He leído con detenimiento lo referente a educación y todo su proyecto, que es el dictamen en minoría, y concuerdo con ellos en que se omite la mención al maestro. No hay un solo artículo dedicado al protagonista fundamental de la educación en el Perú ni tampoco a su régimen jurídico. Sinceramente, me ha inquietado esta importantísima observación del PPC.

Por otro lado, también me inquieta cómo hemos redactado el artículo referente a la gratuidad de la educación, porque carece de claridad. ¿Cómo se va a montar el mecanismo para garantizar la educación gratuita de quien la necesita? Eso será, probablemente, motivo de muchas cosas turbias, poco claras, e incluso —quizás— del desánimo de muchos padres de familia modestos frente al rebuscamiento de algunos directores de colegios o profesores respecto de la burocracia que se deberá aplicar para constatar si tienen o no recursos y cuánto deben pagar, lo que va a complicar enormemente este asunto.

Creo que estamos entrando peligrosamente a un tema que no está previsto con claridad.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORD ROMERO (CD).— Sí, señor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El nuevo artículo 15º redactado ya no condiciona eso, simplemente dice que "es gratuita en los colegios del Estado". De modo que está aclarada la duda que tiene.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Se lo agradezco mucho, porque en realidad yo tengo aquí tres proyectos y seguramente me he confundido con alguno de ellos. Creo que he releído una vez más el antiguo. Muchas gracias.

No sé si con esto queda todo aclarado. Quiero escuchar después las opiniones de mis queridos colegas sobre el punto, que es clave dentro del desarrollo de todos estos artículos.

Quiero añadir en este sentido que la gratuidad de la enseñanza ha sido una tradición de la República desde mediados del siglo pasado. No estamos hablando de las últimas décadas, sino de gobiernos desde 1856, por lo menos; y de constituciones, como la de ese año, que consideraban la educación gratuita para la primaria. Éste es un principio muy importante, defendido también más tarde por los civilistas, a los cuales en cierta medida se les acusó de ser la derecha del Perú del siglo XIX y principios del XX.

Entre esos civilistas hubo dos presidentes, Manuel Pardo y Lavalle y su hijo José Pardo y Barrera, que en sus sucesivos gobiernos invirtieron gran parte del presupuesto nacional en la educación e hicieron que ella fuera, en lo posible, obligatoria y gratuita, como lo señalaban las constituciones de 1856 y 1860.

Esta tradición ha sido seguida, asimismo, por Augusto B. Leguía en la Constitución del año 1920, que incluso establecía la existencia de un mínimo de escuelas en cada distrito y provincia; por Manuel Odría, que le dio un gran impulso con sus unidades escolares; por Fernando Belaunde, a quien no se pueden restar méritos en la promoción que dio a la educación durante sus dos gobiernos. No quiero hablar de Alan García, porque no sé si gobernó este país, la verdad. No sé, un tal García me dicen que gobernó.

Finalmente, quiero subrayar también, de manera rápida, cinco puntos que dejaré como inquietudes.

El artículo 12º dice que "la enseñanza en todos sus niveles debe impartirse con lealtad a los principios constitucionales", lo cual me parece muy bien; pero, ¿qué es eso de "y a los fines de la correspondiente institución educativa"? ¿se refiere, por ejemplo, a una educación fascista que puede dar un colegio neonazi?, ¿significa que ciertas instituciones educativas a las que se les ocurre proponer determinados fines obligarían a los alumnos a seguir ese tipo de lineamientos? No entiendo bien la cuestión.

Me solicita una interrupción el señor Carlos Torres.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: No es posible eso, porque, de acuerdo con los principios de la Constitución que hemos aprobado, todos somos iguales; y, si estamos diciendo que la enseñanza debe ajustarse a los principios constitucionales —esos

principios aparecen en el artículo 2º, entre ellos está el de la igualdad—, entonces no puede haber ese tipo de educación.

El señor TORD ROMERO (CD).— No sé por qué, entonces, tiene que aclararse tan sospechosamente...

El señor PRESIDENTE.— Señor Tord, sus amigos de la bancada no le permiten continuar con el uso de la palabra.

El señor TORD ROMERO (CD).— Terminó, señor Presidente.

Soy vicepresidente de la Comisión de Educación y accesorio en la de Constitución, quizás por ello me permito un minuto.

Quería decir que, a pesar de la aclaración de mi buen amigo Carlos Torres y Torres Lara, sigo inquieto del porqué se ha puesto esa línea: "con lealtad (...) a los fines de la correspondiente institución educativa". Eso sigue inquietándome. ¿Por qué se tiene que puntualizar de esa forma en la Constitución si usted está diciendo que ya se encuentra en los principios constitucionales? No lo sé.

En el artículo 15º, la última línea me inquieta: "La educación es gratuita en todos sus niveles para que el que no pueda sufragarla. Dicha gratuidad es con cargo al erario, de acuerdo a las posibilidades de éste".

Me dicen que el texto que acabo de leer no es el corresponde a la propuesta que está en debate. No me han pasado el nuevo texto; pero no importa.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: Solicitamos que se proyecte el artículo 15º.

El señor TORD ROMERO (CD).— Dígame usted, ¿se ha eliminado eso?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Cuál es la pregunta?

El señor TORD ROMERO (CD).— ¿La gratuidad es de acuerdo al erario?

El señor PRESIDENTE.— Doctor Luis Enrique Tord Romero, vamos a leer el artículo 15º para evitar cualquier confusión.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 15º.— La educación inicial y la básica

son obligatorias. Son además gratuitas en los centros educacionales del Estado. En los niveles superiores es también gratuita para quienes no pueden pagarla.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes lo necesitan, la ley fija el modo de sostener la educación pública y de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación inicial, primaria y especial.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo, la educación básica bilingüe y pluricultural según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional".

El señor PRESIDENTE.— Doctor Tord Romero, termine lo más rápido posible, porque está usted usando un tercer turno.

El señor TORD ROMERO (CD).— Dicto el artículo 19º, en el que se repite textualmente la ley en cuestiones arqueológicas y culturales.

Ahí dice: "Todo bien de manufactura o construcción de más de 100 años de antigüedad se presume cultural, salvo calificación en contrario y goza de todos los beneficios...", etcétera, hasta "bienes culturales". Ésa es la repetición textual de lo que ya está en la Ley de Protección Arqueológica del país.

Yo pido que se elimine eso y que se ponga lo de presunción cultural de la siguiente manera: "...valor histórico expresamente declarados bienes culturales, o se presuma como tales, independientemente de su condición de propiedad privada o estatal...".

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Tord Romero. Ha hecho usted uso de dos turnos.

Tiene la palabra el señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: Indudablemente, el texto del capítulo parte de un trabajo elaborado en un capítulo de la Constitución de 1979. Pero hay algunas diferencias de forma, y también otras que no son tanto de forma, sino de fondo.

En primer lugar, el título ya no es el mismo que el de la Constitución anterior: "De la Educación, la Ciencia y la Cultura"; sino que ahora solamente se llama "De la Educación y la Cultura".

Me hubiera gustado escuchar —por eso lo pedí— que el congresista Torres y Torres Lara, antes de comenzar a discutir el nuevo texto, hiciera una explicación de las modificaciones que ha introducido y las propuestas que no ha aceptado la Comisión. Luego de esa exposición quizás hubiésemos ahorrado mucho tiempo en las intervenciones, pues evitaríamos repetir las propuestas que ya la Comisión hubiera rechazado con muy buenos argumentos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Sí, con todo gusto, congresista Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— A propósito de lo señalado por el congresista Gamarra Olivares, yo quiero decirle a Luis Enrique Tord Romero —si me escucha— que ese precepto que dice que la enseñanza debe dictarse con lealtad a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa está tomado literalmente de la Constitución vigente y no ha originado ningún problema. Quiere decir que una universidad marxista tiene el derecho de contratar profesores marxistas, no antimarxistas; y una universidad católica, profesores católicos, no anticatólicos. Es todo lo que se pretende decir con eso, y nunca ha dado lugar a molestias en doce años que tiene de vigencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente, me hubiese gustado que el congresista Chirinos Soto interrumpiera al congresista Tord Romero cuando éste hacía uso de la palabra; pero veo que él ha distorsionado el sentido de las interrupciones.

Fíjese qué curioso: el congresista Chirinos Soto, quien dice que solamente ha llegado al Congreso para sacar todo lo marxista que tenía esta Constitución, en este capítulo ha dejado lo que, de acuerdo con su criterio, es de lo más marxista, porque acá se señala que los medios de comunicación deben colaborar con la educación —o sea, estamos obligando a los medios a colaborar con la educación—, y ése es un asunto de lo más marxista para el congresista Chirinos Soto.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Sí, cómo no.

Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Perdóname usted, pero no puedo dejar de caer en la tentación de afirmar lo siguiente: "universidad" viene de "universalidad", por lo que no puede existir, por definición, una universidad marxista. Y muchos cuestionan que pueda existir una universidad católica; pero la evolución ha llevado a que las universidades católicas admitan, por definición, para ser universales, que el pensamiento entra con sus diferentes corrientes, lo cual permite, por supuesto, que dentro de la universidad se desarrolle incluso teología.

Sin embargo, lo que yo quiero señalar con esto es que la concepción de universidad viene de "universalidad", y no se trata de que la institución promotora fije el sello.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: Hay artículos de la Constitución de 1979 que, sin ninguna explicación, han sido suprimidos o eliminados de este nuevo proyecto, como por ejemplo el artículo 23º. A mí me parece que era fundamental: "El Estado garantiza a los padres de familia el derecho de intervenir en el proceso educativo de sus hijos y de escoger el tipo y centro de educación para éstos".

Disculpa, Rafael, pero ya me están sacando la luz, que se parece a ti, así que no puedo concederte una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Ingeniero Rey, el señor Gamarra no desea concederle la interrupción.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: Yo tengo muy poco tiempo, así que solamente quisiera ocuparme del artículo 17º.

El artículo 17º aparentemente mejora la redacción del texto de la Constitución de 1979 cuando dice que "Las universidades y centros escolares, en todas sus modalidades, gozan de inafectación de todo tributo...". La Constitución de 1979 establecía que estas instituciones estaban exoneradas de todo tributo creado o por crearse.

Sin embargo, del proyecto original a este proyecto ha habido una alteración importantísima, porque en el proyecto original repartido se hablaba de "instituciones sin fines de lucro", mientras que en el texto último ya no. Esto quiere decir que incluso las instituciones con fines de lucro están exoneradas de todo tipo de impuesto, tal como lo señala el artículo 17º.

Y esto me parece muy grave y muy delicado, porque durante la vigencia de la Constitución de 1979 hemos comprobado cómo instituciones con fines de lucro han gozado de incentivos y beneficios tributarios que solamente se aplicaban para favorecer a los promotores o a sus dueños, y nunca favorecían a los educandos, a los padres de familia o a la sociedad. Pese a ello, volvemos a darles exoneraciones tributarias.

Yo voy a alcanzar a la Comisión un texto en el que se contempla que todas las instituciones en general pueden gozar de estas exoneraciones, siempre y cuando lo soliciten y demuestren fehacientemente no sólo que no tienen fines de lucro, sino además que van a revertir, en bien de la sociedad y de los educandos, estos beneficios que el Estado les otorga.

Muchas gracias, señor Presidente.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Presidente: El otro día, con bastante preocupación, vimos cómo se suscitó un problema acerca de las universidades particulares. Debido a eso, yo presenté un proyecto de ley; pero parece que mi amigo y colega Rey Rey no lo ha tomado en cuenta, y yo quiero insistir.

Pareciera que los gestores o promotores de las universidades hubieran gastado o invertido su dinero para que finalmente los rectores o vicerrectores se apropien de esas instituciones, y eso está llevando a un problema grave en el sentido de que ya no hay inversiones en las universidades.

Yo creo que la empresa privada podría realizar grandes inversiones. Ahora a los alumnos se les cobra cinco, cuatro o tres mil dólares para invertir en la ampliación de la infraestructura universitaria; es decir, se violenta, por dos lados, el derecho de la propiedad. Por uno, los gestores no son propietarios ni tienen injerencia en las universidades; y, por otro, los alumnos que aportan

dinero, que deberían ser propietarios de esa universidad, tampoco la tienen, porque su inversión sirve sólo para la ampliación que van a manejar los rectores o los vicerrectores.

Yo creo que debemos tener bastante cuidado —guardando la distancia de los regímenes normativos del Gobierno— en lo académico y en lo administrativo, y establecer, sin tocar los estatutos de las universidades, un artículo que voy a leer. Ojalá mi amigo y colega Rey Rey me escuche en estos momentos, porque para escribir tiene toda una noche.

Quiero agregar como último párrafo del artículo 16º la redacción siguiente: "Las universidades promovidas por entidades privadas tienen a su promotora o a la entidad gestora como dueña del patrimonio; y ésta, a su cargo, el control de la marcha económica de la respectiva universidad".

Creo que sería un artículo muy importante que nos quitaría los problemas de las comisiones inútiles que se nombran, pero que al final no sirven para nada. Sólo hacen simples proclamas y todo sigue igual desde hace veinte o quince años. No sé durante cuántos años siguen las universidades —no solamente en Lima, sino en todo el territorio nacional— con los mismos problemas.

Yo quisiera que el señor Rey Rey recogiera este artículo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— La señora Gloria Helfer no se encuentra en la Sala en este momento. Tiene la palabra el doctor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Planeaba intervenir después de Gloria, porque mi intervención tiene más bien una serie de aspectos puntuales.

Señor Presidente, considero que la propuesta que ha presentado la Comisión en mayoría es mejor que la que estaba en el texto; pero la primera preocupación que tengo se refiere al artículo 15º.

Creo que es un acierto —fuimos unos de los que plantearon una redacción similar— el señalar "gratuita en los centros educacionales del Estado". La pregunta es: ¿por qué esto no se ha seguido haciendo en el nivel superior? Porque en el nivel superior se persiste en el error que criticábamos. Se dice: "En los niveles superiores es también gratuita para quienes no pueden pagarla". Esto va a significar, en términos de la universidad estatal, claramente un cambio: se va a pasar, probablemente, del sistema gratuito, al sistema escalonado de pensiones.

¿Qué es lo que se observa hoy en la universidad? Que muchas familias de sectores medios —con empresarios incluidos— están retirando a sus hijos de las universidades privadas para enviarlos a una estatal, porque ya no pueden pagar las pensiones de una universidad privada. Incluso en muchos casos el criterio diferencial de la pensión diferenciada —perdonen la redundancia— es un criterio subjetivo. Creo que esto es más grave aún si, por ejemplo, pensamos en los institutos pedagógicos, donde el estudiante es más humilde.

¿Por qué retroceder en esa conquista social que ha significado la gratuidad de la enseñanza? Mantengamos la misma lógica: en las universidades del Estado, que sea gratuita; y en las universidades privadas, que sea subvencionable, como está bien puesto en el párrafo siguiente.

Ésta es la primera cuestión que me parece clave, y pediría que se tome en cuenta por los mismos criterios que eran válidos para el texto anterior; incluso el texto anterior abarcaba a todos los niveles, mientras que aquí se está excluyendo al nivel superior.

Un segundo asunto me preocupa justamente porque pienso lo opuesto a lo expresado por el señor Paredes Cueva. Mis veinte años de profesor universitario me hacen un convencido de que la universidad se gobierna por sus maestros y los alumnos en la participación correspondiente. No se trata de un problema de "dueños foráneos". Otra cosa es que haya un patronato del grupo que promovió y que tiene un margen de iniciativa; pero no podemos hacer una separación tan clara entre lo académico, lo administrativo y lo económico, nunca se ha podido. Además, en todas partes del mundo no sólo el rector y el vicerrector, sino también la asamblea universitaria, los docentes de carrera —que dan toda su vida—, son los que deben gobernar la universidad, porque saben lo que es educar, y en educación la prioridad es educar, no hacer negocio ni promoción de ideas particulares.

¿Que debe existir una relación? Por supuesto, si no la hubiera, habría dificultad en cuanto a recursos. Por tanto, la ley debe ser abierta en esto; pero, plantear que se debe gobernar en función del patronato, me parece un error.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— ¿Me concede una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Muy breve, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente: Yo no he dicho que la parte académica o cognoscitiva no corresponda a los rectores o a los educandos o a los decanos. Pero la parte administrativa, gerencial, debe corresponder a los dueños. No se olvide, señor Pease García, que siempre en esta vida moderna, en esta época, todo lo gerencial hace que el mundo progrese y avance también para tener mejores universitarios y mejores profesionales.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Produce gerentes, así que ése no es el problema. Vengo de una universidad donde no es la entidad promotora la que maneja sus bienes. La entidad promotora, además, históricamente manejó muy mal sus bienes. En la universidad —que incluye a empresarios, por supuesto, porque formamos empresarios—, profesores y alumnos —no gente ajena— deben colaborar y tener un lugar. Yo he dicho, justamente, refiriéndome a su intervención, que es importante que eso se haga no sólo...

—Voy a tomar unos minutos más, señor Presidente—.

Eso es importante no sólo en lo académico, porque no es separable lo académico de lo administrativo.

Quiero referirme al artículo 17º también con una preocupación. En el proyecto de dictamen que he presentado —el artículo que propongo es muy parecido, porque estuve prácticamente de acuerdo— hay una errata producto del lío que tuve con la computadora —ya van a recibir ustedes una hoja de fe de erratas—: donde dice "impuestos", debe decir "tributos".

Sin embargo, he hecho varias consultas que me han dejado preocupado y me llevan a pensar que, salvo en el último párrafo de la propuesta sobre el artículo 17º, este artículo no es mejor que el de la Constitución de 1979.

En concreto, de acuerdo con este texto, pagarían impuestos indirectos los bienes legados a una universidad para que sirvan a la función académica. Eso me preocupa, ¿por qué le restamos a lo que ya tiene? Al final se dice que los bienes legados pagarían impuestos indirectos; obviamente, los bienes legados que no sean aulas. Por ejemplo, la herencia de Riva Agüero se dona a la Universidad Católica para que produzca renta y permita que la mitad de los alumnos no pague. Pero ésa fue una donación realizada en 1940; hoy en día es un bien de la universidad y va a pagar impuesto indirecto.

Entonces, en ese aspecto me parece que debe darse una redacción más amplia, como la que está en la Constitución de 1979, que es más completa. Simplemente no deberíamos hacer referencia ni a tributo directo ni a tributo indirecto, y diríamos: "inafectación de todo tributo creado o por crearse"; después vendrían la distinción y, por supuesto, el párrafo —que me parece muy positivo— sobre los mecanismos de fiscalización. Me estoy refiriendo al párrafo del artículo 17º.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra la doctora Gloria Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Yo quisiera comenzar haciendo un marco para el análisis de la importancia de la educación, porque creo que el conjunto del texto, a pesar de que se han incluido algunos elementos que considero positivos, está marcado por algunas características.

Primero, considero que es conservador y anacrónico, y no está entendiendo a la educación como factor de desarrollo, porque, si fuera así, se hubiera tratado el asunto de otra manera.

Segundo, considero que tiene una tendencia privatizadora que reduce la responsabilidad del Estado —y ése es un error—; por eso —y aquí el tema de la gratuidad es importante—, pueden decir "sí, la educación estatal es gratuita"; pero, si reducen la educación estatal, indudablemente estarán dando menos, y eso debe estar claro desde el comienzo.

Creo que hay observaciones de tipo ético, porque someter la escuela a las leyes del mercado no solamente es un error como país... Aquí tenemos documentación al respecto, y ojalá se hubiera considerado: *Educación y conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad*. Tenemos resultados aquí en el Perú. El foro educativo *Educación: inversión para el desarrollo humano*.

El señor Raúl Otero, que es una persona avanzada, un empresario, plantea: "Para lograr el crecimiento económico, nuestras empresas deben actuar eficazmente y con éxito en un entorno mundial cada vez más competitivo, y en él la fuente principal de la riqueza es el conocimiento. Se está planteando a nivel mundial que el conocimiento es una ventaja".

Y, aunque otros ya lo han dicho, reitero que este documento deja de lado al maestro. El haberlo puesto en una partecita, dando las especificacio-

nes de cuánto se debe hacer para contratar, no es suficiente. En los otros textos se le obviaba; en éste se le recoge, pero no es suficiente, y se ha cortado algo que es fundamental: la carrera magisterial.

La carrera magisterial, junto a otras carreras —la militar, la de los jueces—, es importante, porque se trata de grupos o instituciones que garantizan la continuidad de la sociedad; y así se le consideraba al maestro, como promotor.

Entonces, a partir de las críticas que hacemos al concepto... críticas en las que no estamos solos, porque, en una última carta, la Conferencia Episcopal Peruana "Hacia un Proyecto Nacional Educativo" habla de lo peligrosas que pueden ser estas reformas que están hipotecando el futuro de los peruanos y de la nación. Asimismo, se refiere claramente a la ausencia del maestro. Ésta es la voz de la Conferencia Episcopal; no es la carta de un sacerdote, sino la Conferencia Episcopal la que se pronuncia. Nos preocupa, igualmente, que en este proyecto de reforma el gran ausente sea precisamente el maestro, pieza clave de cualquier modificación del proceso educativo. Ése solo factor podría decidir el futuro de la reforma educativa.

La Iglesia confía plenamente en los maestros del Perú para llevar a cabo un proyecto de esta naturaleza; pero se desconfía de ellos en este proyecto de Constitución. Es por eso que nosotros vamos a hacer observaciones artículo por artículo, considerando solamente las cuestiones más importantes.

Tenemos textos alternativos que alcanzaremos como propuestas para que el doctor Torres y Torres Lara y el equipo las recojan.

El primer párrafo del artículo 13º dice: "La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación y promoción permanentes".

Es el único punto donde se trata el magisterio. No solamente me parece insuficiente, sino que considero irreverente e irrespetuoso darles a los maestros un tratamiento semejante en la Constitución del país. Tiene que ser recuperado el texto donde se señala la importancia del magisterio nacional, y también debe conservarse la carrera pública magisterial.

Continuando con el mismo artículo 13º, el tercer párrafo dice: "Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover y conducir institucio-

nes educativas y transferir la propiedad de éstas conforme a ley". Si nosotros juntamos este artículo con aquel que precisa lo de la educación estatal gratuita, se puede encontrar el elemento que compensa el haber concedido esa gratuidad, porque esto abre las puertas a la privatización y a que el Estado no asuma las responsabilidades que le corresponden.

En el artículo 14º se habla tanto del sistema como del régimen educativo. Yo quisiera que las personas que lo han hecho me explicaran cuáles son el sistema y el régimen educativos descentralizados. Nosotros planteamos la administración y gestión descentralizadas; sí, entendiendo una descentralización donde haya instancias de tipo regional y local, y que haya un aspecto de descentralización administrativo y de gestión y otro de diversificación curricular. Ésa es la propuesta que nosotros llevamos, pero no ha sido recogida.

En el segundo párrafo del artículo 14º se señala que "el Estado coordina la política". Aquí se revela con toda claridad el rol coordinador que le están asignando al Estado. Considero un profundo error señalar esa responsabilidad del Estado; me parece que debería decir: "El Estado formula la política educativa nacional". La responsabilidad del Estado de garantizar unidad en la diversidad es clave que sea recogido en este artículo.

Además, se señala allí que el Estado solamente coordina lo que otros hacen y formula lineamientos generales de planes de estudio. Es muy estrecha la denominación "planes de estudio", pues se reduce a las cuestiones de los cursos; "currículum" es un término mucho más amplio.

Se ha perdido en este punto el aspecto de la necesidad de que el Estado no solamente formule las políticas y los grandes lineamientos del currículum y supervise su cumplimiento y su calidad —me parece una función correcta—, sino que además garantice la igualdad de oportunidades.

En el siguiente párrafo se señala que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razones económicas. La formulación es bastante infeliz y muestra solamente un profundo desconocimiento de la realidad, porque cabe preguntarse: ¿quién impide que la gente estudie en el Perú de hoy? Tenemos doce millones de personas en extrema pobreza, y estamos hablando de aproximadamente cuatro millones seiscientos mil niños en situación de extrema pobreza. Ésa es la pobreza que impide que los niños estudien en el Perú.

No se recoge el veinte por ciento de lo que es la educación nacional en el Presupuesto. Parece que

hubo muchos argumentos para sacarlo del texto. Nosotros insistimos en él, porque nos parece que las metas no son malas, pues nos hacen plantearnos... y aquí se ha discutido bastante al respecto y se ha dicho "no hay que prometer lo que no se puede cumplir"; pero yo creo que sí deben establecerse metas, a pesar de que no se puedan cumplir exactamente en este momento. No es engañar a la gente, sino plantear objetivos y metas que nos proponemos alcanzar.

Con respecto al artículo 15º, que se refiere a la educación inicial y básica, yo reitero la importancia de precisar qué es lo que se está entendiendo por básica. Si por básica se va a entender primaria y secundaria, mejor sería ponerlo así.

En este artículo, que ya ha sido tomado en cuenta por otras personas, se ve cómo se está recortando la gratuidad de la educación en el Perú, a través de este texto constitucional, en sus diferentes niveles, porque estaría dejándose fuera a las universidades. Además, otra forma de recortar la gratuidad de la enseñanza —como ya lo expliqué— es el propósito de privatizar, pues reduce la responsabilidad del Estado.

Es así como en el siguiente párrafo del mismo artículo se señala: "Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes lo necesitan...". Ésta es una frase que se ha utilizado constantemente; pero en nuestra propuesta consideramos que no ayuda. En un país —como lo estábamos explicando hace un momento— donde la situación de la pobreza es tan grave, nos preguntamos si van a expedirse certificados de pobreza para que las personas demuestren que merecen esa gratuidad. ¿Quién va a determinar quiénes la necesitan y quiénes no?

Me parece que esta tendencia que se conserva en el conjunto del articulado no contribuye con dar a la educación esa ubicación que todos esperamos en un país que quiere desarrollo, que quiere prosperidad.

Es por eso que se señala que "la ley fija el modo de sostener la educación pública y de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades". Nuevamente encontramos la presencia de la educación privada.

El siguiente párrafo establece que "el Estado promueve la creación de los centros de educación inicial, primaria y especial", pero se deja ahí el asunto. Esto tiene rezagos de lo que la Constitución de 1979 habla acerca de la de la necesidad del Estado de crear centros educativos donde la población lo requiera; por tanto, nos parece que debería ser corregido en ese sentido.

Por todo ello, nosotros hacemos observaciones —algunas puntuales, otras muy de fondo— y planteamos propuestas alternativas. Considero que el texto que nos han entregado conserva en lo fundamental lo que criticábamos desde el comienzo. Es muy grave que en el Perú de hoy, que quiere despegar, que quiere avanzar, se trate a la educación como se le está tratando y se le recorte de esa manera.

Creo que en este Hemiciclo probablemente la mayoría pueda decidir; pero en el caso de la educación, los que defendemos la gratuidad de la enseñanza sin restricciones, los que defendemos un magisterio cuya dignidad se respete, somos la mayoría en el Perú.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Róger Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Creo, señor Presidente, que hablar de la problemática educativa significa reconocer y entender su importancia, su trascendencia y su relación directa con el desarrollo nacional. Todos sabemos y somos conscientes de que el tema educativo en el país es un problema secular que ha estado presente en el milenio que está concluyendo, del que sólo nos separan siete años. Esto debe permitirnos tomar ese referente para hacer una reflexión sobre los grandes problemas del país.

En este contexto se ubica el tema educativo, que debe entenderse básicamente como un problema social y productivo. Sin embargo, estamos perdiendo el enfoque productivo de la educación, que requiere del concurso de toda la sociedad, porque no es patrimonio de una persona, de un grupo o entidad; por el contrario, todos estamos comprometidos a participar en ella, a contribuir con propuestas y planteamientos alternativos para ir dando soluciones concretas, viables y operativas a la problemática educativa, acordes con el complejo y heterogéneo escenario nacional.

Dentro de este marco se inscribe la propuesta referente al tema de la educación, que, a través de estrategias y mecanismos, permitirá promover y encauzar la participación de la sociedad civil en el quehacer educativo. Por eso, el segundo párrafo, artículo 11º, mantiene textualmente lo establecido en la actual Constitución Política: "El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza".

Asimismo, debe fijarse como principio fundamental que la educación —y estamos olvidándolo— prepara para la vida y el trabajo. Es un punto que muchos no entendemos porque quizás no estamos en la *praxis* de la política o del conducir educativo.

Entender eso es concebir y reconocer la importancia y trascendencia de la educación, su alcance y relación directa con el desarrollo integral de la persona y el desarrollo y la integración nacional. Por tal razón, considero que es pertinente y necesario que la nueva Carta Magna tenga una orientación tecnológica, algo que se ha obviado mucho en esta Constitución, como lo pueden comprobar si ustedes la analizan bien. Es el único aspecto negativo que encuentro en este párrafo.

Considero que la educación debe tener un carácter tecnológico desde los últimos grados de la educación primaria y a través de toda la educación secundaria. En lo referente a la educación superior, debe darse importancia del caso a las carreras tecnológicas en las áreas que tanto necesitamos, como electricidad, electrónica, comunicaciones, electromecánica, agroindustria, informática, etcétera.

Para tal efecto, señor Presidente, se requiere la reconversión profesional —hay alguien que mucho ha escuchado, pero realmente no ha dicho nada acerca de esta situación— de los actuales cuadros docentes a través de cursos de especialización que de manera obligatoria deben ofrecer las universidades y demás centros de educación superior, como los institutos tecnológicos.

Bajo este concepto de reconversión docente, que es fundamental para avanzar en educación, se hará posible que los centros de formación técnico-superior sean concebidos y funcionen como comunidades o unidades productivas, de acuerdo con las exigencias del avance tecnológico, la modernidad, el desarrollo del país y su entorno.

No se puede hablar de desarrollo nacional mientras no se forje una educación acorde con los tiempos y necesidades reales del país; no podemos anquilosarnos, como he observado en muchas expresiones. En este horizonte, las acciones inmediatas deben conducir a erradicar la precariedad educativa, revirtiendo la situación que se encontró en julio de 1990; es decir, cambiar esteras, techos, ladrillos por carpetas, desertión por asistencia y prédicas político-partidarias por educación útil que propicie al desarrollo integral de la nación.

Otro aspecto importante es establecer mecanismos que hagan posible la profesionalización en el nivel universitario para aquellos egresados de institutos tecnológicos. Actualmente no hay un sistema que enlace los estudios superiores de nivel técnico —o sea, tecnológico— con los de nivel universitario. Eso es en la parte conceptual.

En forma genérica, me parece que los artículos están bien, salvo en un punto: en ninguno se menciona la educación superior no universitaria. Me parece un error garrafal en esta Constitución que nosotros, como gobierno de técnicos, que tanto apreciamos la tecnología, no la hayamos mencionado. Pero aún se puede añadir.

Asimismo, considero que es un error —y lo digo por experiencia— poner en el artículo 15º que el Estado va a subvencionar la educación privada. Esto va a traer coimas, va a traer amigazos, para conseguir la subvención del Estado. No estamos en una situación en la que el Estado pueda subvencionar directamente —o sea, dar dinero— a la entidad privada, pues eso va a traer corrupción. Por tanto, pido que se quite la subvención a la educación privada. En este caso no estoy de acuerdo.

Asimismo, el artículo 17º me parece peligroso, y eso lo digo...

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Muy breve, doctor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Si no se permite subvencionar a la educación privada, sería imposible la transferencia de los centros educativos, por ejemplo, a los municipios, porque la idea del Gobierno es transferir y, por cada alumno, hacer un aporte. Si se eliminara esa posibilidad, se obstaculizaría la transferencia de los centros educativos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Me pide una interrupción el doctor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Este problema de la subvención a la educación privada es muy interesante. En los Estados Unidos, por ejemplo, el Gobierno Federal ya empieza a subvencionar a las escuelas parroquiales, porque entiende que debe haber igualdad de oportunidades entre el niño que acude a una escuela estatal y el que acude a un colegio parroquial.

En Francia también se subvenciona a los colegios particulares, que son, en su mayoría, católicos. El Estado francés entiende que debe haber igualdad de oportunidades entre el muchacho que

acude a una escuela estatal y el que acude a una escuela privada; y, si la escuela privada le ahorra gastos al Estado, tiene derecho a recibir una subvención.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Correcto; pero voy a explicar este punto.

Una cosa es subvencionar a los colegios comunales, parroquiales —como sucede actualmente—, sin que esté en la Constitución; y otra es poner en la Constitución "subvencionar la educación privada", porque, definitivamente, esto va a traer corrupción. No es necesario que aparezca en la Constitución para que el Estado pague a profesores de colegios parroquiales o subvencione a los colegios comunales, como Fe y Alegría, por ejemplo, como lo está haciendo ahora. Sin embargo, así, tal como aparece, supondría o permitiría que algunos *avivatos*, malos gestores educativos que carecen de vocación, propicien la corrupción. En fin, pongo mi voz de alerta, nada más.

El artículo 17º es muy peligroso para el Estado, no sé si se han dado cuenta. Dice lo siguiente:

"Las universidades y centros escolares,..." ¿A qué se referirá con "centros escolares"? ¿Se referirá a centros educativos? No sé. Añade: "en todas sus modalidades, —yo estaría a favor de que se pusiera "centros educativos— gozan de inafectación de todo tributo directo". Esto quiere decir que, si una entidad privada que tiene un local y lo destina para comercio, no paga el impuesto predial de ese local, porque el impuesto predial es un impuesto directo.

¿Cómo van a poner eso? Se podría decir que es una barbaridad. ¿Cómo vamos a subvencionar a una entidad privada que tiene un local que dedica para otra actividad que no es netamente educativa? Por ejemplo, me dijeron que la Universidad Católica es dueña del Centro Comercial San Miguel, que se dedica al comercio, y seguramente no paga impuestos por ello. Sin embargo, con esta disposición cualquier centro educativo puede tener un local que no lo destine a la educación y no pague impuestos directos; o sea, no pague impuesto predial y todos los impuestos que conciernen a una propiedad, pese a no estar usándola para la educación.

Esto va a generar corrupción. Muchos malos gestores educativos van a empezar a comprar propiedades a nombre de la institución educativa para dedicarlas a otros fines. Me parece que esto está muy mal.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Con la venia de la Mesa.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Henry Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Muy brevemente quiero señalar que usted se ha referido a una universidad que ha servido al país durante setenta y cinco años y que ha puesto todos sus recursos al servicio de la educación. La pregunta que yo le hago es: ¿qué sentido tiene —aun cuando la herencia que recibió para dedicarla a la educación no paga impuestos y genere rentas justamente para la educación— que este Congreso le quite ese beneficio? Fiscalice usted; si ve que alguien la dedica a otra cosa, se la quita. Pero lo que ha hecho la Universidad Católica por el Perú merece otro trato en este Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Yo no me refería a esta universidad específicamente. Acá en la Constitución lamentablemente no la mencionan, sólo se alude a las universidades y centros escolares —o educativos— en todas sus modalidades. En otras palabras, puede haber otro centro educativo que no sea la Universidad Católica que compre bienes a su nombre y haga actividades que no sean propiamente educativas. A eso me refería. Acá no se menciona a la Universidad Católica.

El artículo 17º dice a continuación en su primer párrafo: "Gozan además —los centros educativos— de inafectación de todo tributo indirecto —eso está muy bien—, sólo en lo que se refiere a las actividades y servicios propios de la finalidad educativa y cultural. Los bienes destinados exclusivamente a dichas actividades gozan de similar inafectación". Esto quiere decir que un centro educativo puede comprar una computadora o cualquier cosa —por ejemplo, una refrigeradora— sin pagar el impuesto indirecto, el IGV.

Esto tiene relación con lo que se dice en el tercer párrafo: "La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los demás centros educativos y culturales para gozar de alguna inafectación,...". Y lo que dice a continuación es peligrosísimo: "y los mecanismos que permitan los reintegros tributarios pertinentes". ¿Qué quiere decir esto para

un gobierno que se dice austero, cuidadoso del egreso público? Que las instituciones educativas privadas van a comprar pagando el Impuesto General a las Ventas (IGV), pero a fin de mes van a estar haciendo fila en el Ministerio de Economía para que les devuelvan los impuestos que han pagado. Acá se va a colar un montón de gente.

En este momento no se produce la devolución de tributos; todos se pagan. Lo único que está exonerado ahora es que en el pago por el servicio educativo el alumno no paga el IGV; pero lo que compra la institución para hacer efectiva esa enseñanza paga todos los impuestos —IGV, Impuesto Selectivo al Consumo, etcétera—. Ahora se pretende que la ley regule los mecanismos para que se devuelva todo lo que pagó en impuestos por esos conceptos una institución educativa. Imagínense, los *avivatos* van a aparecer en los centros educativos. Ellos ahora son conscientes y pagan todos sus impuestos; pero con esta Constitución van a hacer cola para reclamar la devolución de los pagos.

Voy a hacer un cálculo, señor Presidente. Un gran colegio debe de tener —supongo— un ingreso de quinientos mil dólares; en IGV debe de estar pagando alrededor de cien o cincuenta mil dólares. Con estas medidas, a fin de mes —o a fin de año, según lo señale la ley— el Estado va a tener que devolverle dicha cantidad. Esto va a generar mucha corrupción en el Estado, en el sector Educación, en los centros educativos privados. No estoy de acuerdo con estas argollas.

Después de hacer algunas aclaraciones, quisiera que la Comisión de Constitución explique estos errores tan garrafales que ponen en compromiso al fisco y al Ministerio de Economía, porque yo calculo que el sector Educación, en el nivel nacional, gasta mensualmente en IGV unos veinte o diez millones de dólares, y ésa es la cantidad que el Estado tendría que devolver todos los meses a las entidades privadas.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Sí, cómo no. Con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe usted un momento, señor Velásquez González.

Se encuentra en las galerías, en el Palco Diplomático, una delegación del Gobierno de los Estados Unidos. La Presidencia saluda la presencia en las galerías de este Hemiciclo del señor Char-

les Brayshaw, encargado de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, así como de un grupo de visitantes de la Casa Blanca que lo acompañan.

(Aplausos.)

Continúa el debate constitucional.

Señor Velásquez Gonzáles, tiene usted la interrupción.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Doy mis respetos al señor Amurúz Gallegos y mi agradecimiento formal por haberme dado esta pequeña interrupción.

Antes que una intervención y un aporte, el día de hoy, señor Amurúz Gallegos, lo que usted ha hecho es un mensaje comercial, una propaganda al instituto que usted promociona, que es IDAT. Ojalá que al hablar no hubiera mencionado precisamente los cursos que dicta su instituto —Electricidad y Computación—, más o menos orientando a todo el electorado que nos escucha a seguir estas carreras. En ese aspecto no lo critico, porque la técnica puede ser uno de los motivos primordiales para buscar el desarrollo de nuestro país.

Sin embargo, hay algo que usted dice con respecto a la subvención que pueden recibir centros educativos particulares. Hay un dispositivo dentro de la Constitución de 1979 que no debió ser tocado de ninguna manera y que no debe ser tocado por ninguna Constitución del futuro: que no se lucre con la educación. Aquellos centros educativos que no lucran con la educación, como la Universidad Católica, pueden recibir subvención; pero aquellos que sí lucran, no deben recibirla, en eso estoy de acuerdo con usted.

Usted ha revelado someramente —porque conoce de cerca la situación— que quinientos mil dólares ganan, por ejemplo, los centros educativos que rentan la educación. En este caso, creo que debo felicitarlo, porque IDAT debe ganar, aproximadamente, esa cantidad anualmente.

Y yo le pregunto, señor Amurúz Gallegos, porque usted lo está manifestando, ¿cuánto ha pagado de impuestos su centro IDAT en este año de 1992 que acaba de terminar? Ésa sería una importante contribución para saber cuánto recibe el Estado por impuestos en el sector Educación.

Aparte, creo que no es ético hacer intervenciones cuando uno es parte interesada dentro del proceso educativo y quiere, de alguna manera,

que se privatizen todos los medios educativos gratuitos que actualmente solventa el Estado.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Gracias por hablar de un tema que en realidad no conoce; pero lo ha mencionado. No lo conoce, porque hace preguntas realmente incoherentes.

En este momento, ninguna institución educativa tiene fines de lucro, lo que no quiere decir que en un determinado período alguna pueda producir un margen de utilidad que deberá reinvertir en la misma institución. Por eso se da el crecimiento de las instituciones que funcionan con conciencia, que funcionan sanamente. Si producen utilidades en el período, por ley deben reinvertirlas en un terreno, en una casa, en un local; así se paga al Estado y así pueden estudiar los alumnos con pensiones bajísimas en comparación con los altos costos de la universidad.

Lógicamente, el señor no sabe del procedimiento, del manejo de una institución educativa sin fines de lucro. Él confunde y cree que "sin fines de lucro" significa que la institución debe estar en situación paupérrima o pidiendo limosna en una esquina. Eso quizás él quisiera, que la institución esté fracasada. "Sin fines de lucro" quiere decir que los márgenes de utilidad de la institución en un período deben ser reinvertidos obligatoriamente en computadoras, terrenos, locales, etcétera. Ahí es donde se invierte la utilidad.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Por supuesto, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señorita Martha Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Quiero preguntarle al señor Amurúz Gallegos, dada su experiencia, ¿qué pasa con ese patrimonio que se va incrementando y que es propiedad del instituto?; ¿cuando éste cierra, quién se queda con ese patrimonio: el Estado, o se distribuye entre los propietarios del instituto?

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Se supone que una institución gestora nunca debe

cerrar, para eso se ha iniciado. En todo caso, si cierra, revierte al Estado, eso es normal, así está en la ley. La doctora lo sabe, pero me quiere hacer caer. ¿Cómo no va a saberlo, si está en la ley?

Yo estoy haciendo una defensa del Estado, básicamente del Perú, contra mecanismos que puede utilizar un mal promotor para recibir subvención; una defensa contra el mecanismo que deja hacer lo que ahora no se permite: devolver a la institución educativa todos los impuestos indirectos que ha pagado. Acá lo dice bien claro, y el Estado va a hacer una erogación superior a los diez millones de dólares mensuales a los entes privados de toda la República, porque con esta Constitución se tendría derecho a ello.

Básicamente mi defensa ha sido del Estado para no dejar ningún filtro a la corrupción.

Creo en la educación privada, por supuesto. Además, considero que una salida viable es la competencia, la competitividad. Para bajar los precios, por ejemplo, es muy efectiva; aunque eso no sucede —y en eso están pecando— en las universidades, porque allí —los grandes maestros universitarios deben reconocerlo— no hay una conducción privada.

Estamos equivocados cuando reconocemos como entidades privadas a las universidades; en realidad, son entidades cooperativizadas, porque los promotores han dejado de serlo y están bajo la conducción de la Asamblea Universitaria. Eso trae como consecuencia que se eleven demasiado los costos y que los alumnos no puedan sufragarlos. Lógicamente, el rector de una universidad tiene enormes requisitos pedagógicos, académicos; pero cero requisitos de gestión empresarial. Él no puede conducir empresarialmente, porque "conducir empresarialmente" quiere decir hacer buena gestión económica, bajar los costos, ver por la seguridad de sus trabajadores en general. Lamentablemente, un rector no ha estudiado para eso ni tiene la vocación necesaria para eso, pero sí tiene gran vocación para ser un gran académico.

Entonces, termino con estas aclaraciones y con una observación, que la pueden tomar o no. El artículo 17º dice que las universidades y centros escolares gozan de inafectación, dejando de lado a los institutos tecnológicos que, quiérase o no, son una solución a los problemas educativos del país.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Bedoya de Vivanco.

¿Cuestión previa, señor Barba Caballero?

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Creo que la exposición del señor Amurúz Gallegos debe ser evaluada y tomada en su verdadera dimensión. Si lo que él ha dicho es correcto —y no me cabe la menor duda, pues tengo entendido que es un promotor de educación de éxito—, su planteamiento tiene que ser estudiado con mucho detenimiento; si eso es correcto, el articulado que se nos ha presentado es una puerta abierta a la corrupción, a la inmoralidad y a la delincuencia.

Yo creo que ustedes deberían hacer un alto para ponerse de acuerdo en esta gravísima denuncia, que, de ser cierta, estaríamos cometiendo un acto de bochorno nacional.

Así que, por favor, les ruego tomar en cuenta el punto de vista de un compañero de su propia bancada.

El señor PRESIDENTE.— En realidad no era una cuestión previa, sino un comentario sobre ese punto.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Si ustedes no le quieren dar la verdadera dimensión a esa denuncia, yo sí se la doy, y con todo el respeto.

Estamos hablando de la Constitución Política del Perú y de un articulado...

Me pide una interrupción el señor Amurúz.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— No es una denuncia, es un análisis concreto de lo que podría producirse. Una denuncia significaría que se ha hecho a propósito, y esto no se ha hecho a propósito, sino —quizás— por desconocimiento, ¿saben por qué? Porque yo le pregunté a la doctora Martha Chávez Cosssío en secreto acá por qué había puesto esto, y ella me contestó que en este momento las instituciones educativas están exoneradas de todo lo que compran: "compran para su institución una escoba, está exonerada; compran una lustradora, está exonerada del IGV; compran una refrigeradora, está exonerada del IGV". Yo le dije: "Pero eso no es así, querida amiga. Ahorita las instituciones privadas pagan todos los impuestos; lo único que está exonerado es el servicio que da al alumno. Se cobra matrícula, pero el alumno no paga el IGV".

Eso es lo único que está exonerado, pero en lo demás la institución paga impuestos. Ahora se está diciendo que se van a devolver dichos impuestos, lo cual está muy mal.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Yo no creo de ninguna manera que haya mala intención. Considero que hay confusión, y es muy importante que se pongan de acuerdo para evitar futuras críticas.

Me pide una interrupción el señor Moreyra Loredo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Yo quisiera resaltar la importancia de la intervención del señor Amurúz.

En primer lugar, él nos ha dicho en forma muy clara que los institutos tecnológicos sí deben pagar todos los impuestos y que así debe aparecer en la Constitución para que no se permitan por esa vía las corruptelas y demás cosas. Considero que se trata de un punto central que debemos recoger.

Y en segundo lugar, los reintegros tributarios, efectivamente, pueden dar margen a todas las corruptelas que él ha mencionado.

Sería sumamente pertinente que el artículo 17º regrese a comisiones, porque no podemos permitir que por esa vía se cometa el tipo de errores sobre los que ha llamado la atención.

Entonces, yo estoy planteando formalmente la cuestión previa para que el artículo 17º regrese a comisiones.

El señor PRESIDENTE.— Sobre lo manifestado por el doctor Barba Caballero, puede hacer uso de la palabra el señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Siempre he ponderado el conocimiento que, sobre las materias que domina, tiene el doctor Moreyra. Lo conozco y sé de su inteligencia; sin embargo, me da la impresión de que no ha leído el texto, porque, si lo hubiera hecho, se daría cuenta de que lo que acaba de decir no tiene ningún sentido.

En el texto que ha sido leído no aparecen los institutos tecnológicos. Él afirma que deben pagar impuestos y que es muy grave que en este texto se les esté exonerando de impuestos, de manera que el señor Moreyra Loredo no ha entendido, en todo caso, el articulado.

La forma en que el señor Amurúz ha interpretado el artículo 17º me parece que es, por demás, equivocada. Me da la impresión de que hay un cierto miedo, y creo que no hay que tener miedo de que el Estado deba fiscalizar adecuadamente todas esas exoneraciones o beneficios que la ley otorga, porque no es lógico que el Estado no pueda hoy fiscalizar unas exoneraciones que se están concediendo de acuerdo con el texto constitucional.

No debe haber ningún miedo; si lo tienen, es porque efectivamente están escondiendo algo que no debe ser ocultado.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Si ustedes quieren votar aún, a pesar de la exposición del señor Amurúz, es su responsabilidad.

El señor PRESIDENTE.— En realidad, lo que ha propuesto el señor Amurúz está siendo considerado por los miembros de la Comisión de Constitución. Quiere decir que, en su momento, sabremos si lo que se está sugiriendo se va a incorporar o no.

Tiene la palabra el doctor Bedoya de Vivanco.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Pido que se compute el tiempo desde este momento, para no perjudicarme con las interrupciones anteriores.

La educación es esencialmente un fenómeno social. No hay acto del ser humano que no refleje su educación.

La educación tiene un aspecto personal y, sin duda, tiene también un aspecto social. El proyecto de Constitución reconoce que en el aspecto personal la educación tiene como fin el desarrollo integral de la persona. Nosotros celebramos que haya un enunciado de esta naturaleza, porque solamente una concepción cristiana del hombre reconoce su formación integral.

Al hacer este enunciado, el texto constitucional está distinguiendo entre los conceptos de educación y de instrucción. La instrucción está dirigida básicamente a la adquisición del conocimiento; la educación, en cambio, está centrada en la transmisión de valores. Mientras que la instrucción fomenta y fortifica el intelecto, la educación, en su verdadero concepto, fortifica y estimula el espíritu.

Nosotros creemos, entonces, que es atinado que

en el texto constitucional se diga que la educación no solamente está destinada al aprendizaje y al desarrollo técnico, sino también a la transmisión de valores que fortifiquen el espíritu, que fortifiquen el patriotismo, la educación cívica, el conocimiento y el respeto de la Constitución y los valores ciudadanos.

En su aspecto social, la educación está destinada básicamente a obtener el desarrollo, pero el desarrollo no puede entenderse meramente como un aspecto de crecimiento económico. La educación, en su aspecto social, está destinada también a la transmisión de valores sociales, a la transmisión del sentido de equidad dentro de la economía nacional, a fomentar determinadas reglas de conducta de la sociedad que le permitirán crear un ambiente más desarrollado.

En lo que se refiere al aspecto de aprendizaje en su sentido social, la educación está llamada a aportar la transmisión y la generación de prácticas y técnicas que permitan no solamente a cada una de las personas, sino al país en su integridad, ser competitivos con relación al resto de países. Es una aspiración social lograr que toda la comunidad pueda gozar de la modernidad, y para ello debemos adecuar nuestros procedimientos tecnológicos a los que son más competitivos en el mundo.

Ya no cabe, entonces, la idea de que lo que nos hace competitivos es la mano de obra barata. Esa idea ha quedado desbaratada desde el momento en que las técnicas de producción tienden hacia la automatización y hacia la eficiencia, lo cual sustituye, sin duda, la mano de obra barata.

En la medida en que el anteproyecto de Constitución recoge estas ideas, considera, pues, en gran parte los planteamientos presentados por el Partido Popular Cristiano no solamente cuando se debatió la Constitución del año 1979, sino también en el proyecto sustitutorio que fue presentado por nuestra representante Lourdes Flores Nano.

Creemos que solamente a través de una educación integral podemos afrontar tanto el reto interno como el reto externo que tiene el país.

Para asumir el reto interno estamos llamados a consolidar y fortalecer la democracia, estamos llamados a buscar una mejor cohesión social, estamos llamados a que la equidad sea la regla de comportamiento en el desarrollo de la actividad peruana, y estamos llamados también a poner al Perú en el mismo nivel de los países con los cuales queremos competir.

Consideramos que estos principios están recogidos en el anteproyecto que se nos plantea en el capítulo *De la Educación y la Cultura*, y, en consecuencia, respaldamos en gran parte el articulado.

Queremos, sin embargo, hacer una mención a algunas deficiencias que hemos encontrado y que creemos deben ser corregidas.

Cuento con el tiempo de mi bancada, Presidente, por si acaso.

Quiero, en primer lugar, señalar que el último texto que se nos ha presentado tiene el acierto de haber recogido disposiciones contenidas en los artículos 23º, 41º, 30º, 25º, 26º y 36º de la Constitución actual.

Al hablar ahora del rol de los padres de familia; al hablar de los derechos del educando con relación al respeto de su identidad, así como al buen trato psicológico y físico; cuando se habla del derecho de promover y conducir instituciones educativas; cuando se habla del deber que tiene el Estado de erradicar el analfabetismo, así como de la garantía de la libertad de cátedra y el rechazo a la intolerancia, todos estos casos no estaban considerados en el proyecto original con el que iniciamos el debate. Con la presentación ahora de un texto alternativo, se están recogiendo estos temas que, creemos, mejoran el proyecto originalmente en debate.

La doctora Gloria Helfer Palacios me pide una interrupción, con su venia, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Helfer Palacios.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Con el ánimo de contribuir con los aportes recogidos que está señalando el doctor Bedoya, cabe señalar que, tanto en el texto del PPC como en el del MDI, en el artículo 12º se señala que la formación ética, cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias, tanto en las instituciones civiles como militares, en todo el proceso educativo. Nos parece que no se ha recogido esta idea, que aparece en el texto del PPC, y que nos gustaría recordar.

Hoy día —desgraciadamente tengo que decirlo— hemos tenido una de las experiencias más terribles de nuestra vida: hemos visto cómo se excavaba una fosa y se encontraban restos.

Es necesario que en todas las instituciones, tanto civiles como militares, se dé esta educación cívica, ética y de derechos humanos.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Bedoya de Vivanco.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Continúo, Presidente.

Efectivamente, yo iba a señalar la omisión a que ha hecho referencia la doctora Helfer Palacios.

En el artículo 12º hay otra omisión que me parece importante. En el proyecto anterior de los miembros en mayoría de la Comisión, en el artículo 12º, se decía:

"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes y el deporte.

Prepara para la vida y el trabajo,..." Ahí se agregaba una frase que ha sido suprimida: "y fomenta la solidaridad".

Nosotros creemos que esa frase es importante, y debe ser incorporada en el texto correspondiente.

En el mismo artículo 12º, en el último párrafo, se dice que los medios de comunicación deben colaborar con la educación, la formación moral y la cultura. Yo quiero señalar que mi teléfono, por ejemplo, es un medio de comunicación, y no está obligado —mi teléfono— a colaborar con la educación ni la formación moral y cultural; por tanto, ahí se ha omitido especificar "los medios de comunicación social", que son los que están obligados a ejercer dicha responsabilidad.

En el artículo 15º se trata uno de los temas más importantes, y creemos que, si bien ha habido una rectificación en el dictamen en mayoría, esa rectificación no es suficiente. Se habla ahí de la gratuidad de la enseñanza, pero nosotros creemos que el texto debería decir: "La educación escolar es obligatoria. Es además gratuita en los centros educacionales del Estado". Consideramos que no debe hacerse una distinción entre educación inicial y básica y que allí se debe incluir el concepto de "educación escolar". Después mantendríamos el texto que sigue en su integridad.

En el artículo 16º, en el tercer párrafo, que habla de la universidad. Se señala que "la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados", pero no se menciona lo que debería decir: que ellos deben ejercer su gobierno de acuerdo con la ley. Creemos, pues, que a esa frase debe añadirse "quienes ejercen su gobierno de acuerdo a ley".

Se ha tratado también el tema referente a la

exoneración tributaria. En el artículo 17º creo que se comete un grave error de concepto en este párrafo en el que se señala que los centros escolares y las universidades gozan además de inafectación de todo tributo indirecto sólo en lo que se refiere a las actividades y servicios propios de la finalidad educativa y cultural. Ya ha sido establecido que, en la medida en que una institución sin fines de lucro ejerce actividades que le pueden producir rentas y en la medida en que esas rentas sean aplicadas a los fines educativos que le dieron origen, todas sus actividades están directamente vinculadas con la educación.

Esto se discutió largamente en el ámbito del Tribunal Fiscal, cuando se quiso gravar, en razón de determinados espectáculos, a instituciones sin fines de lucro. ¿Qué sucedía? Estas instituciones organizaban, por ejemplo, un espectáculo para aplicar la utilidad obtenida a sus fines educativos. Originalmente el Estado quiso gravar esas actividades incluso con tributos municipales, el tributo a los espectáculos públicos; sin embargo, después de un largo debate en el nivel tributario, el propio Tribunal Fiscal estableció que todas las actividades organizadas por los centros educativos o las entidades sin fines de lucro, cualquiera fuera su naturaleza, están destinadas a cumplir sus objetivos y fines; en consecuencia, todas ellas deben estar inafectas por ley.

El señor Rey Rey me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Bedoya, yo soy defensor —como comprenderá usted y como le consta— de las inafectaciones para la educación en general. No obstante, la última parte de su exposición merece que se haga la siguiente reflexión.

Yo entiendo el ejemplo que usted pone, pero tengo dos observaciones. Ese espectáculo podría no ser una función como la que usted menciona, sino de otra índole, también con la finalidad de obtener recursos. Por ejemplo, si a una universidad le dan a fabricar piezas mecánicas en un laboratorio, ¿es lógico que deje de estar afecta al IGV cuando va a realizar una actividad netamente comercial? ¿Eso no implicaría una competencia desleal para quienes se dedican a la misma tarea o actividad comercial?

Podríamos encontrar muchos ejemplos similares en el caso de imprentas o lo que fuere. De manera que no es propiamente la actividad de los centros educativos en general la que se quiere exo-

nerar, sino aquellas actividades destinadas a la labor específicamente educativa.

La obtención de mayores recursos va a ir no sólo por la línea —que ahora adquiere rango constitucional— de las donaciones y becas, sino también vía las exoneraciones —ésas a las que más se refirió el señor Amurúz— de los impuestos indirectos, que antes no estaban contempladas; pero ahora sí, a través de la devolución o del *draw back*.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Bedoya de Vivanco.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Señor Presidente: Ha quedado establecido —me ratifico en mi concepto— que toda actividad organizada por persona jurídica sin fines de lucro está destinada a los fines que le dieron origen.

Cabe citar el caso de la Universidad Católica, por ejemplo, que tiene locales comerciales alquilados para dedicar esa renta a sus fines educativos. Obviamente esa actividad, aun cuando pareciera que no está directamente vinculada a la educación, sí lo está, si los recursos obtenidos se emplean con ese fin.

Ya he señalado algunas deficiencias en el texto, y quiero ahora referirme a una omisión que me parece grave.

En la propuesta última que se nos ha alcanzado se ha omitido toda referencia no solamente a la profesionalización, sino también al concepto de que el profesorado es carrera pública. Este concepto fue incorporado ya en la Constitución de 1920, fue repetido en la Constitución de 1933, fue ratificado en la Constitución de 1979, y nosotros creemos que el protagonista principal de la educación, que es el profesor, no puede quedar al margen de un enunciado constitucional.

Nosotros proponemos que se reincorpore el principio establecido en el artículo 41º de la Constitución actual para dar al profesorado el nivel de carrera pública y su sentido profesional, conforme ha sido establecido ya en más de setenta años de vida constitucional.

Ésta es la posición del Partido Popular Cristiano. Señalamos que tenemos principal coincidencia con el texto y saludamos las rectificaciones consideradas en el último dictamen; sin embargo, creemos que las omisiones en que se ha incurrido deben ser subsanadas en el texto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el doctor Gustavo García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Como estamos tratando el capítulo de la educación, usted ha tenido la gentileza de darme el título de doctor. No lo soy, señor Presidente; pero gracias. Seré "doctor honoris causa", o más bien "equivocaciones causa".

El capítulo que estamos debatiendo no difiere mucho del de la anterior Constitución en lo que se refiere a los conceptos, a los derechos. La diferencia mayor está en que los veintidós artículos de la Constitución de 1979 se resumen en nueve, por lo que lógicamente resulta un amontonamiento de conceptos y de términos. Por ese prurito de apartarse del texto de la Constitución de 1979, se incurre en algunas rarezas que es necesario puntualizar.

Una de ellas se produce cuando se habla de derecho superior. Yo no sabía que hubiera derechos inferiores. Evidentemente, no puede haber derechos superiores si no existe lo contrario; además, creo que los derechos tienen otra clasificación.

De otro lado, cuando se establece que la educación religiosa debe respetar "la libertad de las conciencias", lo que hemos aprobado ya en el artículo 2º ó 3º se refiere a "la libertad de conciencia", que es el término utilizado siempre.

Y cuando —como se ha señalado— se estipula el deber de los medios de comunicación de colaborar con la educación, la formación moral y la cultura, se establece un deber para todos los medios de comunicación y se aparta del texto actual, que precisa: "Los medios de comunicación social del Estado se hallan al servicio de la educación y la cultura. Los privados colaboran a dichos fines de acuerdo a ley".

Se origina, sin mayor razón, pues, por este alejamiento, una desnaturalización del precepto constitucional.

Para tratar el caso del analfabetismo, se garantiza ahora la erradicación del analfabetismo, mientras que en la Constitución vigente se establece: "La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado, el cual garantiza a los adultos el proceso de educación permanente".

Desde este punto de vista, y en todos los casos, es evidente que el texto de la actual Constitución es superior a la propuesta.

El capítulo de la educación se inscribe dentro de lo que es la orientación general del proyecto que nos está presentando la mayoría oficialista, y se renuncia al papel que el Estado —y sólo el Esta-

do— puede desempeñar para señalar el proyecto de sociedad que quiere para el futuro y para el cual la herramienta fundamental es la educación.

Si se nos está ofreciendo una sociedad basada sobre el predominio del liberalismo, alejada de todo lo social, de los principios que pueden hacer del Perú una nación distinta y unida, resulta lógico entonces, pero también injusto y absolutamente inconveniente, que el Estado renuncie a la obligación de formular los planes y programas educativos, así como a dirigir y supervisar la educación.

Es, pues, lógico, pero también injusto y absolutamente inconveniente que se renuncie a la tarea de fomentar la investigación científica y tecnológica; asimismo, que se renuncie a la creación y a la transferencia de tecnología para lograr el desarrollo del país, algo que sigue siendo un postulado —por lo menos en teoría— muy caro y que es perseguido por la mayoría oficialista.

También resulta lógico, pero injusto, que se disimule la obligación del Estado de atender la gratuidad de la enseñanza y que se busquen textos que lo único que persiguen es disminuir la presencia del Estado y quitarle su obligación de atender a la mayoría de peruanos que no tienen recursos.

Permítame, señor Presidente, sólo un minuto más.

Evidentemente, también resulta lógico, pero inconveniente, que se recorte el derecho del pueblo a tener una política dirigida a fomentar el deporte. No se trata únicamente del deporte de barrio ni del fútbol, sino del deporte como una manera de elevar la educación de nuestro pueblo.

Asimismo, dentro de esta privatización general del país, resulta lógico que las universidades —que ya han proliferado para mal en los últimos años— ahora puedan estar a merced de promotores privados o públicos, y que además se elimine la obligación de hacer nacer las universidades sólo por ley.

Dentro de toda esta lógica, lo ilógico es que el proyecto educativo que aparecía en la Constitución de 1979 de alguna manera se desfigure, se desnaturalice y se recorte en el actual proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Vega Ascencio.

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Señor Presidente, esta tarde se está discutiendo uno de los temas base para el desarrollo del país: la educación.

Haciendo un análisis de los diferentes puntos que se dan en este capítulo, quiero hacer algunas aclaraciones.

Ya mis colegas han manifestado claramente sus diferentes posiciones y discrepancias con respecto al actual proyecto que estamos debatiendo.

Como maestro, quiero expresar mi profunda preocupación, porque en esta nueva Constitución ningún artículo considera la importancia de un profesional de la ciencia y la educación, como es el profesor, el maestro de carrera.

Es necesario reconocer que las principales innovaciones pueden darse en un moderno sistema educativo, en el aspecto tecnológico, económico y administrativo, gracias a la formación y la conducción de un maestro.

Pero dirán: ¿por qué solamente tenemos que darle importancia al maestro? Yo quisiera que los distinguidos congresistas esta tarde recuerden a los maestros que les dieron las primeras letras, sin los cuales no habría arquitectos ni ingenieros ni médicos ni abogados ni tantos profesionales.

A ese maestro en muchas otras constituciones, como la de Costa Rica, Ecuador, Colombia, etcétera, sí le corresponde un artículo. Por eso, si esta soberana Sala me lo permite, quisiera leer un artículo que diga "los maestros". Me refiero a los maestros de carrera, a aquellos que estudiamos tomando la educación como ciencia. Y, cuando digo "como ciencia", me refiero a aquello que tiene principios que constantemente van evolucionando y van cambiando para el desarrollo de un país.

Los grandes países han logrado su desarrollo precisamente porque han tenido una base fundamental en principios modernos de la educación. Por eso digo que los maestros serán creadores de los planes y de las políticas educativas, porque se han llevado a cabo reformas tras reformas en el transcurso de los años, pero nunca se ha tomado en cuenta la participación de un maestro que por vocación ha escogido esta noble carrera.

Este artículo dice:

"Asimismo, tiene derecho a condiciones de vida y de trabajo acordes con su dignidad y con la importante función social que desempeña.

La ley garantiza la profesionalización y la dignificación de la actividad docente".

Alcancé este artículo, pero no ha sido introducido. Invoco por que se haga notar, por lo menos. Como tanto se dice "el maestro" en el día que se le da un homenaje, pues rindámosle homenaje también con un artículo.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Con mucho gusto, colega Gloria Helfer, si el señor Presidente lo permite.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Me alegro muchísimo de que el colega Anastasio Vega retome el tema e insista en la importancia de recoger en el texto constitucional la presencia del maestro. Él bien ha citado las constituciones de otros países. Si pudiéramos hacer una comparación con las constituciones de países como el Ecuador, Nicaragua, Colombia, Venezuela, Brasil y Costa Rica, que le dedican mucho a la educación, veremos que en todas se recoge, de una forma u otra, la misma mención a la importancia de darle al magisterio estabilidad, un régimen de trabajo especial y un nivel de vida acordes con su elevada misión.

Estoy leyendo uno de los textos, el de Venezuela, y creo que sería sumamente importante que el Congreso recogiera esto. Solamente se podría explicar que no se le diera un lugar al maestro si esta corriente neoliberal entendiera mal lo que es el trabajo del maestro y tuviese una perspectiva equivocada de lo que es desarrollo y de la importancia de aquellos que transfieren, reproducen y crean conocimientos. Se pretende entender a las escuelas como empresas y que quienes van a sacar adelante al país son los promotores, los empresarios, los administradores, y no se valora la importancia de cualquier proyecto educativo que tenga el maestro.

El maestro no puede ser un empleado solamente, ni tener, como forma de mejorar, dentro de esta lógica de competencia, la *espada de Damocles* de la inestabilidad como empleado del sector privado.

Le agradezco muchísimo, señor Anastasio Vega.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Vega Ascencio.

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Luego de analizar los documentos que se refieren a la educación y a la cultura, considero que

muchos de los artículos satisfacen las necesidades de todos los peruanos. Sin embargo, quiero hacer referencia únicamente al artículo 16º.

Yo lo he reelaborado y he reordenado la idea de la siguiente manera:

"La educación universitaria tiene entre sus fines la creación intelectual y artística, la investigación científica y tecnológica, y la formación profesional y cultural.

La universidad es una institución conformada por profesores, alumnos y graduados. Los profesores tienen la responsabilidad de dirigirla (...).

¿Qué significa esto, distinguidos colegas? Que los profesores universitarios, que siguen una carrera estrictamente desde jefe de prácticas, auxiliar, asociado y principal, deben ser los responsables de conducir los aspectos académico, administrativo y económico de la universidad.

Además, dice en este artículo:

"Cada universidad organiza su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico con autonomía. El Estado participa en las orientaciones de desarrollo y aquellas que financian directamente.

—Y aquí hay un agregado—.

Las universidades se crean por ley, son públicas o privadas según se creen por iniciativa del Estado o de particulares. Las universidades se rigen de acuerdo a sus propios estatutos, dentro del marco de la ley."

¿Por qué, distinguidos colegas, digo "las universidades se crean por ley"? Hasta el año 1958 había ocho o nueve universidades; pero, a pesar de que debían ser creadas por ley, en muchos casos se ha utilizado un criterio político partidista, y por eso hoy tenemos cincuenta y tres universidades, de las cuales cerca de siete enfrentan problemas, porque no se aplicó un criterio técnico, porque se hizo simple y llanamente populismo y no un estudio adecuado de la realidad de cada uno de los pueblos, de las regiones o de las localidades donde debía crearse la universidad para impulsar su desarrollo integral.

Ahora que nosotros permitimos que las universidades solamente se creen por grupos, por promotores, vamos a encontrar universidades en cada esquina y van a proliferar los títulos, como sucede con los institutos tecnológicos y pedagógicos, que han proliferado pese a que existen normas y reglamentos. Tal proliferación de institu-

tos está desacreditando la formación tecnológica, la formación psicológica y la formación eminentemente científica que debemos dar.

Por esta razón, debemos establecer que las universidades se creen por ley mientras no se haga una nueva ley universitaria que permita el desarrollo integral de nuestro país. Para poder hacerla debemos cambiar el sistema educativo nacional, porque éste tiene sus origen en las escuelas napoleónicas, tiene su origen en Francia, donde tienen mayor arraigo las ciencias políticas, las humanidades y las artes; pero no así han tenido apego a las universidades de Alemania, Inglaterra, Japón y Estados Unidos.

Cuando se inicia la industrialización, surgen movimientos estudiantiles y de docentes en Cuernavaca, México, en el año 1910; y en Córdoba, Argentina, en el año 1918, con el fin de hacer una reforma universitaria. Pese a todo eso, lo único que hicieron es buscar una universidad donde predomine y se fusione el cogobierno, con la participación de los estudiantes.

Esos problemas siempre van a existir si es que no hacemos un cambio completo en el sistema educativo del país.

Señor Presidente, el colega Enrique Tord me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Señor Presidente: No puedo dejar de llamar la atención acerca de los aportes tan interesantes que está haciendo Anastasio Vega en este tema. Es cierto que algunas de sus ideas posiblemente deban ser recogidas en el ámbito de las leyes, pues son todas muy importantes; sin embargo, hay ciertos aspectos que debemos rescatar en el texto que estamos redactando.

Solamente deseo puntualizar dos asuntos. Sigue preocupándome justamente lo que ha dicho Anastasio sobre el tema de los representantes de los promotores. Es necesario aclarar que son los profesores los que deben dirigir las universidades, porque es peligrosa la superposición de los promotores, indefinidamente, en el gobierno de la universidad, pues pudiera ser gente no vinculada a lo académico.

Me preocupa el tema —lo digo con toda claridad y sinceridad— desde hace tiempo.

En ese sentido, hay algunos aspectos de lo dicho por Anastasio Vega Ascencio que sinceramente creo rescatables.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Vega Ascencio.

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Precisamente, ésa es la razón por la cual debemos seguir manteniendo, por lo menos, que las universidades sean creadas por ley, hasta cuando alcancemos y tengamos un nuevo sistema educativo que reoriente al actual.

Le voy aceptar la interrupción al colega Donayre Lozano —si el señor Presidente lo permite—; pero le rogaría que fuera breve, para no perder la ilación.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Donayre Lozano.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Gracias, señor Anastasio Vega.

Como buen maestro, está manteniendo una posición alturada. Creo que la firmeza de sus afirmaciones merece respaldo.

Pienso, al igual que usted, que las universidades deben crearse por ley; pero también —y quisiera que el doctor Carlos Torres y Torres Lara tuviera presente esta opinión— que en la Constitución debe incorporarse necesariamente la promoción por parte del Estado de las escuelas técnicas de mando medio.

Ningún país del mundo ha podido alcanzar desarrollo sin apoyar a las escuelas técnicas; ningún país que se ha levantado de la nada ha hecho posible su crecimiento y su desarrollo sin haber contado con las escuelas técnicas de mando medio. Por eso, quisiera que el colega Carlos Torres y Torres Lara abra los oídos para escuchar esta respetuosa sugerencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Vega Ascencio.

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Señor Presidente: Quiero explicar que el artículo 16º —si los señores integrantes de la Comisión lo pueden aceptar— quedaría como sigue:

"Cada universidad organiza su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico con autonomía. El Estado participa en las orientaciones de desarrollo de aquellos que financia directamente.

Las universidades se crean por ley. Son públicas o privadas según se creen por iniciativa del Estado o de particulares..."

Yo rogaría a mi distinguido colega de bancada que tuviera la bondad de escucharme.

Continúo, señor Presidente.

"... Son públicas o privadas según se creen por iniciativa del Estado o de particulares. Las universidades se rigen de acuerdo a sus propios estatutos dentro del marco de la ley.

La universidad practica la libertad de cátedra, rechaza y excluye la intolerancia, y el Estado garantiza estos principios."

He querido resaltar exclusivamente estos artículos, porque los demás me parecen buenos, y se puede, sobre la base de ellos, estructurar el conjunto de leyes, el nuevo sistema educativo que debemos aprobar. De lo contrario, por más reformas que hagamos, por más cambios, si es que no tomamos en cuenta los elementos básicos (maestro, alumnos, padres de familias y las comunidades y las organizaciones relacionadas con el quehacer educativo), no podremos hacer una reforma.

Hasta ahora las diferentes reformas educativas que se han llevado a cabo en el Perú han sido hechas de arriba hacia abajo, y, como nunca han sido evaluadas, no sabemos si han sido positivas o negativas. Ahora nos toca a nosotros evaluarlas y tomar aquellas que realmente han sido positivas y que permitan efectivamente que el Perú esté al día en los avances tecnológicos de los países industrializados. Si nosotros no pensamos en ese aspecto —decíamos que no hay educación sin desarrollo—, si queremos el desarrollo y el progreso para nuestra patria, debemos brindar una educación clara y firme y hacer que las leyes comprendan efectivamente aquello que me decía algún colega.

La educación tecnológica debe ser especialmente apoyada, y ésta es una preocupación del Presidente de la República. Para ello, vamos a hacer que aquellos institutos industriales, aquellos institutos agropecuarios que tenían sus maquinarias —hoy abandonadas—, se reactiven, porque necesitamos técnicos, y la única forma de llevar al Perú a la industrialización es a través de la técnica.

Queremos citar como ejemplo al Instituto de Massachusetts, del cual egresan técnicos, ingenieros, hombres que realmente han contribuido a la investigación científica y tecnológica, que es lo que el Perú en estos momentos necesita.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Antes de que inicie el descuento de mi tiempo, me veo obligado a plantear públicamente la demanda de una información por cuenta de la Mesa Directiva.

Hoy, al mediodía, hemos cursado una comunicación al Presidente del Congreso, firmada por todos los voceros de la oposición, en la cual demandamos se nos cite a Consejo Directivo, porque el día de mañana debe haber sesión ordinaria del Congreso Constituyente Democrático. Sin embargo, son las ocho de la noche y hasta este momento no se cumple con citarnos a sesión de Consejo Directivo.

No vaya a ser que se pretenda eliminar la sesión ordinaria del día de mañana, pese a existir serios y graves problemas que requieren atención urgente en el Congreso. Además, es lo que establece el Reglamento, que ha sido ratificado por el propio acuerdo del Pleno del Congreso.

Entre los temas que hemos reseñado están el de la llamada Convención de Lima, que está muy vinculada a posiciones favorables a Chile; el tema de los jubilados y el tema de la reposición de una serie de oficiales de la policía por mandato judicial.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, antes de que usted empiece a repasar la agenda, le quiero comunicar que, al término de la reunión, va a ser convocado el Consejo Directivo. Eso está perfectamente previsto, señor Olivera. Puede entrar al tema directamente.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muy bien, señor Presidente. Espero que el día de mañana se realice también la sesión ordinaria; me gustaría escuchar esa afirmación, porque entre otros temas que no están en agenda se encuentra el de La Cantuta, que hoy día ha tomado plena vigencia. Se han encontrado restos humanos que, según un medio de comunicación, pertenecerían a...

El señor PRESIDENTE.— Le estoy manifestando que va a tener usted oportunidad de expresarlo en la reunión del Consejo Directivo que va a realizarse una vez concluida esta parte de la sesión sobre el tema constitucional.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Entonces, empieza a correr el tiempo de mi intervención. En todo caso, era una cuestión previa lo que estaba planteando.

Con respecto al tema de educación, debemos afirmar que no estamos de acuerdo con el proyecto presentado por la mayoría oficialista y sus aliados.

No estamos de acuerdo, porque, evidentemente, sí se da el gran cambio por el cual la educación ya no es considerada un servicio público, sino un negocio; un negocio en el cual el lucro es el motor de toda la actividad educativa, un negocio en el que el Estado —según la concepción que hasta ahora se han negado a fundamentar los autores de este proyecto— tiene un rol subsidiario.

En otras palabras, el Estado cubrirá las necesidades educativas allí donde el sector privado no llega; es decir, no tiene una obligación constitucional legal —por no decir ética y moral— de educar al pueblo, que paga impuestos para recibir servicios fundamentales como el de la educación.

La educación —se ha dicho acá— es la mejor inversión, es valorar el mejor capital que tiene un pueblo, que es el capital humano. Ése es el ejemplo dado por los países que se han desarrollado efectivamente en el mundo.

Cabe citar a Japón, ese país que tanto admira nuestro Presidente, el imperio que tanto emulan algunos señores congresistas. Allí el emperador, a pesar de serlo —valga la referencia—, no posee facultad para disolver la Cámara de Representantes y la Cámara de Consejeros —o sea, a la dieta en conjunto—, solamente puede disolver una de las cámaras. Además, es emperador y no jefe de gobierno. No hace donaciones —como recuerdo que se hace acá en los pueblos jóvenes— sin tener autorización previa de la dieta; es decir, del Parlamento Nacional.

En la Constitución de Japón —que seguramente deben haber leído los de la mayoría oficialista— sí se reconoce que toda persona que tenga niños o niñas bajo su protección estará obligada a procurar que reciban la enseñanza común que se determine en la ley, y que esta enseñanza obligatoria será gratuita. "Toda la enseñanza obligatoria es gratuita", lo dice clara y categóricamente.

Pero ahora se olvidan de la Constitución de Japón, que siguen a pie juntillas para otros temas, y se acuerdan del señor Carlos Boloña, de su reducida Constitución.

—El artículo es el 26º, por si acaso—.

Definitivamente, hay representantes que tienen gran afinidad ideológica y quizás —yo no sé— un proyecto político en conjunto con el señor Carlos

Boloña; pero todavía no lo hacen transparente porque están realizando los cálculos políticos en función de cómo se inclina la balanza para hacer su actuación oportunista y decir: "ahora mejor me subo al coche de Fujimori, o de repente algo tiento aparte con Boloña".

En cuanto a Boloña, cabe decir que he buscado en su proyecto de Constitución los capítulos de salud y educación. No hay nada; solamente hay una pequeñísima alusión, un inciso del artículo 11º, que dice: "Sufragar los gastos de educación y salud de las personas que comprobadamente no estén en condiciones de acceder a ellos". El texto que nos traen ahora como creación heroica nuestros representantes de la Comisión de Constitución, asesorados por la Comisión de Educación, es prácticamente un calco de este artículo. ¡Qué extraña coincidencia!

Entonces, podemos entender también esta coincidencia y reconocer la profundidad de las palabras del señor Amurúz, representante de la mayoría oficialista. Él ha formulado una gravísima denuncia de corruptela, de contrabando, en los artículos que ha propuesto nada menos que su bancada y que han sido cambiados de la noche a la mañana sin ningún tipo de debate público ni ningún tipo de justificación, especialmente el artículo de las exoneraciones tributarias.

El artículo 16º decía que las universidades y los centros educativos y culturales sin fines de lucro gozan de inafectación tributaria sólo en el ejercicio de las actividades propias de su finalidad educativa y cultural. Ahora en el artículo que trae la mayoría oficialista —artículo que ha sido manejado en secreto, como también lo ha revelado el señor Amurúz— salió lo de "sin fines de lucro". Quiere decir que, a aquellos que hacen de la educación un negocio no solamente en el nivel universitario, sino también escolar; a aquellos que tienen como fin no formar a la juventud, sino lucrar con la educación, a éstos hay que exonerarlos del pago de tributos.

¿Cómo se puede llamar a esto? ¿Qué *lobby* funcionó acá? Se quiere poner en el mismo saco a quienes tienen vocación de servir al país, de formar a la juventud; y a quienes ven la educación simplemente como un objeto de negocio bajo un criterio puro de mercantilismo, y se busca darles este tipo de exoneraciones y privilegios tributarios que no se condicen de ninguna manera con la coherencia del programa económico, destinado a eliminar todo tipo de privilegio y, en especial, todo tipo de mercantilismo.

Por eso, tampoco nos llama la atención el texto engañoso y limitativo de la gratuidad de la ense-

ñanza, que se reconoce en el artículo 15^o. Evidentemente, se trata de decir, a través de la relación con que se define la educación básica, que los peruanos ya no van a tener acceso a educación secundaria o a educación universitaria gratuita.

Primero dicen que será gratuita para quienes no puedan pagarla, y después nos dirán que el Estado no tiene fondos. Así también se ha estado sosteniendo públicamente cuando se quería transferir la administración de la educación a los municipios, a los COMUNED, con una serie de subsidios; no obstante, sabemos perfectamente que —considerando la ejecutoria de este Gobierno— lo que se asigna al sector Educación no va a atender las necesidades mínimas de una población que demanda educación.

Y es que no se quiere un pueblo culto, un pueblo que sepa, porque a un pueblo que sabe no lo engaña ni un emperador ni un general; un pueblo que sabe defiende sus derechos y se hace respetar.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción la señora Gloria Helfer.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Helfer Palacios.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Tengo la impresión de que se invirtió el orden, puesto que, en vez de que sea la Constitución la que marque las leyes, acá las leyes se dieron primero y marcaron lo que se debía decir y hacer en la Constitución. Que las leyes no se hayan aplicado por razones de tipo político —como lo hemos escuchado en la explicación que nos ha dado el Ministro muy brevemente, en razón de que no quiere que se politice—, no quiere decir que esas leyes no se vayan a aplicar, y esas leyes son eminentemente privatizadoras. Así se diga que la educación estatal es gratuita, si la educación estatal se recorta, habrá menos gasto del Estado en educación.

Cuando se habla de los COMUNED, una cosa podría ser que se retire los COMUNED presididos por el alcalde; y otra, que se cree un ente —como el que se está planteando— semejante, privado, persona jurídica de derecho privado. En esta Constitución se está señalando que las personas jurídicas de derecho privado pueden transferir la educación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— De acuerdo; pero el problema de fondo es quién paga, quién financia, y, evidentemente, a quién se le traslada la "yuca". Entonces, cuando ya no haya educación gratuita, el pueblo, que no puede educar a sus hijos, irá a reclamarle a "papá Gobierno", que dirá: "Yo no sé nada; soy presidente, pero no sé nada; soy emperador, pero no sé nada. Anda reclámale al alcalde o anda reclámale a otro. Yo cumplo con dar los subsidios; entonces, tú ve cómo resuelves tu problema". Y eso es injusto, porque el pueblo paga tributos para, entre otras cosas, poder educarse.

Aquí, además de estarse consagrando, en buena cuenta, el recorte y la limitación absoluta de la gratuidad de la enseñanza, no es casualidad, dentro de la concepción...

Señor Presidente, ¿quiere poner orden en su bancada? La misma disciplina que se impone para otros, le solicito que también haya para quien habla.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Como ya dije, parece que es la consigna al más puro estilo aprista. Todo lo malo lo aprenden muy bien; pero lo bueno, como las prácticas democráticas, nada, *manam canchu*.

Señor Presidente, no quieren escuchar porque tienen también otros temas que están sacando deliberadamente, como el de la enseñanza sistemática de la Constitución en los centros de educación militares y policiales, en todos sus niveles. A ver si al general Hermoza Ríos se le enseña la Constitución y los derechos humanos, pues parece que no llegó a aprenderla ni a practicarla, y hoy ya empiezan a aparecer las pruebas de su responsabilidad criminal.

Se han olvidado también del artículo que dice que las empresas están obligadas a contribuir al sostenimiento de centros de educación. La Constitución de 1979, con buen criterio, contemplaba la obligatoriedad de que las empresas contribuyan y sostengan centros educativos allí donde hay industrias, agricultura o minería.

Hay casos de centros agroindustriales, de centros mineros, en los que muchas veces hemos tenido que dar nuestro apoyo ante negativas de querer solventar debidamente estos centros educativos. Sin embargo, ahora, cediendo seguramen-

te a los *lobbies* de presión, se está eliminando este artículo.

El señor Gamarra Olivares me pide una interrupción, y creo que es legítima, señor Presidente. A ver si usted le hace caso a él.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: Yo comprendo que no quieren escuchar a un orador; pero por lo menos deben guardar silencio para que las demás personas puedan escucharlo. Yo le pido a usted que ponga orden.

El señor PRESIDENTE.— Les pido a los señores congresistas que se sirvan guardar silencio para que permitan escuchar la intervención del señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Espero que haya usted descontado este tiempo, porque, evidentemente, a usted no le hacen caso. Estamos comprobando que la jefa de su bancada, la doctora Martha Chávez, sigue perturbando aquí cerca. Alguna razón habrá para que no le hagan caso a usted.

La formación ética y cívica, que estaba señalada como obligatoria en todo el proceso educativo, también ha sido eliminada. Ya entendemos por qué. Evidentemente, aquellos que han apoyado un golpe como el del 5 de abril no tienen autoridad moral para decir que se enseñe la Constitución y que haya educación cívica, porque, si hubiera existido una verdadera conciencia cívica en nuestro pueblo, ningún "5 de abril" habría sido aceptado, ni mucho menos podría repetirse.

Tenemos una serie de planteamientos que alcanzamos en estos momentos a la Comisión de Constitución. Un artículo que señala con toda claridad que sólo las entidades culturales, centros escolares y universidades que no tienen fines de lucro...

El señor REY REY (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Cómo no, señor Rey.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Gracias.

Señor Presidente, yo le pido al señor Olivera Vega

que lea el primer párrafo del artículo 12º, porque allí están lo de la Constitución y los derechos humanos.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí lo he leído, señor Rey. Usted es el que no lo ha leído o lo ha leído de manera incompleta. En todo caso, dígame dónde se menciona que se enseña en los centros militares y policiales, como decía en el anterior proyecto.

¿Le concedo la interrupción... o quiere que se le lea?

Aquí dice: "... La enseñanza, en todos sus niveles, debe impartirse con lealtad a los principios constitucionales y los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación deben colaborar con la educación, la formación moral y la cultura."

¿Qué más quiere que le lea? "... Prepara para la vida y el trabajo. La formación ética y cívica, y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos, es obligatoria en todo el proceso educativo".

No habla de militares ni habla de centros policiales, como sí aparecía en el anterior proyecto.

Yo creo que el señor Rey ha querido distraerme del tema que he estado tratando.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, señor Olivera Vega, dirigirse a la Presidencia y evitar el diálogo; así podremos tener tranquilidad para escucharlo.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— También va para el señor Rey la advertencia, ¿no?

Yo he estado hablando del artículo que de repente no le gusta al señor Rey. Eso presumo, porque dice que sí se dará algún tipo de exoneración tributaria a las universidades, centros escolares y culturales que no tengan fines de lucro, que no hagan de la educación un negocio.

Aquel que hace un negocio debe pagar los tributos, como debe hacerlo cualquier peruano que genera riqueza en territorio peruano. No vale ese tipo de exoneraciones, eso es corruptela, eso es corrupción y eso responde a *lobbies* que seguramente han tenido mucha influencia en la Comisión, que cambió de la noche a la mañana sus

planteamientos sin ningún tipo de sustento. Corruptelas que, por lo demás, también han sido denunciadas por la mayoría oficialista a través del señor Amurúz, cuya voz esperamos sea escuchada.

Debe ir el artículo correspondiente para que se reintegre la obligación de las empresas de contribuir al sostenimiento de centros de educación en centros industriales, agrícolas o mineros.

Asimismo, debe ir el artículo que establece la educación gratuita en todos sus niveles, primaria, secundaria y universitaria, para aquel que no pueda pagarla, pero tal como estaba en el artículo 25º de la Constitución de 1979.

También debe ir el artículo que busca restituir el reconocimiento justo al profesorado como carrera pública en las diversas ramas de la enseñanza, estableciendo la ley sus derechos y obligaciones, y el régimen del profesorado particular. No es posible que se pretenda condenar al profesorado a un sueldo de hambre, siquiera debe dársele el reconocimiento justo de que su trabajo es un verdadero apostolado que debe ser valorado y considerado como realmente importante para el futuro del país. Por eso, espero que sea tomado en cuenta. En todo caso, que sea sometido a votación junto con las iniciativas que la oposición ha planteado.

Me pide una interrupción el señor Cuaresma Sánchez.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cuaresma.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente: Habría muchos temas por tratar en torno a la educación; pero nos ratificamos en rechazar la propuesta de la mayoría, porque no solamente se encuentran incoherencias en la redacción, sino que también hay olvidos con respecto al tratamiento adecuado de los sueldos para los maestros. Basta con recordar lo que dice precisamente uno de los artículos a los que ha hecho referencia Fernando Olivera, específicamente el artículo 41º, con relación al profesorado.

Creo que hay que escuchar también —y parece que la Comisión correspondiente no tiene este documento— las reflexiones de los obispos del Perú sobre los cambios en la educación. Se trata de un documento serio que fundamentalmente centra su preocupación en cuidar la preparación y la justa y digna remuneración de los maestros y agentes educativos.

Hablando de incoherencias, cabe señalar que en

el artículo 15º la Comisión plantea, por ejemplo, en el segundo párrafo, que "en los niveles superiores es también gratuita para quienes no pueden pagarla". ¿Quién va a calificar precisamente a aquellos que no van a poder pagar? ¿Alguna empresa, algún *service*?

También pedimos coherencia con lo que dijo el 27 de abril, aquí en este Congreso, el Ministro de Educación. Eso finalmente no ha sido tomado en cuenta por la Comisión de Constitución. Tengo ese texto aquí a la mano.

Y hablando de incoherencias, se dice, por ejemplo, en el artículo 15º, en el último párrafo: "El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo, la educación básica bilingüe y pluricultural". ¿Quiere decir que el Estado también va a garantizar la erradicación de la educación básica bilingüe y pluricultural?

Solicito que se revise este articulado, y, si es necesario, que pase a la Comisión de Redacción para que tenga cabal entendimiento y pueda readaptarse en términos reales.

En fin, el tiempo nos gana, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Está haciendo uso de un quinto turno del señor Olivera. También está inscrito el señor Serrato Puse, así que le pido ser más breve.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Hay que señalar que el señor Amurúz Gallegos ha hecho una denuncia gravísima sobre asuntos que se deben corregir. Pero así como denuncia el señor Amurúz, que dice representar al pueblo de Madre de Dios, también creo que es oportuno que tome en cuenta el informe de inspección, el cual señala graves irregularidades penales y económicas de parte de quien es director subregional de educación, perteneciente a Cambio 90-Nueva Mayoría. La bancada del FIM va a entregar al Ministerio Público este documento que hace unos días me he visto obligado a presentar ante la viceministra.

Espero que el señor Amurúz tome en cuenta este documento que sanciona moralmente a uno de sus parientes, según me dicen desde Madre de Dios.

Aquí tenemos que hablar con mucha claridad y señalar quién moraliza a quién.

En fin, podría hablar sobre muchos temas en torno a la educación; pero habrá oportunidad de hacerlo en otros foros donde tengamos más tiem-

po y, quizás, un tratamiento más democrático para abordar este tema.

Muchas gracias, Fernando Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Es mi intención respetar el turno que le corresponde al señor Serrato Puse. Quiero saber si es que está libre todavía el turno que a él le correspondería.

El señor PRESIDENTE.— Está corriendo el quinto turno, y se le guarda uno al señor Serrato Puse.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Quiero añadir algo más, y seguramente en esto sintonizamos. Ya he escuchado al señor Tord, a quien hago una invocación permanente para que abandone esa comisión consultiva en Relaciones Exteriores.

El tema de la cultura está totalmente postergado, totalmente eliminado. Ése es el aprecio que se tiene por la cultura nacional y, por supuesto, por el tema del folclore, de la investigación científica y tecnológica, en un régimen que proclamaba "honradez, tecnología y trabajo"; pero que finalmente no hace nada al respecto. Esto debe considerarse en el articulado que estamos alcanzando para que también sea tomado en cuenta por la Comisión de Constitución. Que por lo menos sirva como constancia de que aquí se hacen propuestas que son rechazadas porque hay sectarismo y porque hay consigna.

Queremos ser claros al señalar que ante este tipo de proyectos no cabe acuerdo; ante este tipo de proyectos que atentan contra las grandes mayorías nacionales nosotros vamos a dar batalla en todos los frentes que se presenten. Por lo tanto, este proyecto tendrá que ser sometido necesariamente a veredicto del pueblo antes de que se pretenda imponer como Constitución.

Asimismo, creemos que aquí debe haber un esclarecimiento público sustentado por los autores de este proyecto. Hasta ahora no sé quiénes son. ¿Usted podría informar a la Representación Nacional quién es el padre de esta criatura? ¿Quién es el padre, señor Presidente? ¿Es la Comisión de Constitución?, ¿el doctor Torres y Torres Lara?, ¿el señor Rey Rey? No sabemos quién firma este dictamen, porque, evidentemente, hay cuestiones muy sospechosas en la evolución del dictamen, del que inicialmente presentaron a lo que es ahora.

Me he comunicado con representantes de las universidades, y me han pedido que haga esta denuncia pública. Me han solicitado que diferencie aquellas instituciones educativas universitarias y centros de enseñanza que, siendo privados y no teniendo, según sus estatutos, fines de lucro, les compete una exoneración tributaria sujeta a fiscalización. Ahora, en menos de veinticuatro horas, se quiere mezclar a justos con pecadores; a aquellos que tienen vocación de servir al país y a la juventud, con aquellos que simplemente tienen un fin mercantilista y de lucro y que no merecen ningún apoyo del Estado.

Por eso, señor Presidente, hemos presentado este tipo de propuestas, y nos adherimos fundamentalmente a las propuestas que ha hecho la señora Gloria Helfer y, en lo que toca, también a las del Partido Popular Cristiano. En ese sentido, anhelamos poder concertar una propuesta única en el proyecto de Constitución que estamos trabajando.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Olivera Vega.

Tiene un turno el señor Serrato Puse.

El señor SERRATO PUSE (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Con respecto al artículo 12º tengo una duda, por eso me acerqué a plantearle una interrogante al ingeniero Rey. Literalmente dice: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes y el deporte". Prestemos atención: la educación promueve el deporte.

En la Constitución de 1979, el artículo 38º dice: "El Estado promueve la educación física y el deporte, especialmente el que no tiene fines de lucro. Les asigna recursos para difundir su práctica".

Pongo énfasis en el deporte, porque abarca varias disciplinas, como por ejemplo el basquetbol, el boxeo —como dijo hoy en la mañana Mario Paredes— y el fútbol. Ustedes y casi toda la representación parlamentaria saben que en el fútbol actualmente se dan grandes ganancias. Hoy tenemos aquí a técnicos yugoslavos, como el actual entrenador de nuestra selección, don Vladimir Popovic, que gana 2 mil 300 dólares diarios y no paga impuestos.

Por esto, hoy en la tarde me acerqué al ingeniero Rafael Rey y le pregunté por qué no se ha con-

siderado lo relativo a la educación física y el deporte, y él me dijo que estaba mencionado aquí. Sin embargo, prácticamente aparece de manera referencial, porque no se encuentra lo que se dice en la Constitución de 1979. Por ello, propongo que se dé mayor énfasis a la educación física y al deporte, pues, como reza el dicho, *mente sana en cuerpo sano*. Además, nuestros equipos de fútbol y voleibol siempre nos dan satisfacciones.

El deporte se fomenta desde las bases, desde la niñez, desde la juventud, que son la esperanza, ya que más tarde podrán darnos triunfos importantes como los que el Perú ha obtenido a través de muchos años.

—**Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.**

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Gamaliel Barreto.

El señor BARRETO ESTRADA (NM-C90).— Presidente, estamos discutiendo el proyecto proveniente de la Comisión de Constitución referente a este trascendental tema: la educación.

Particularmente, acojo con mucho agrado este proyecto, ya que hace importantes innovaciones. Evidentemente, recogo algo de la Constitución de 1979.

Aquí se ha dicho, por ejemplo, que se ha quitado la formación de educación cívica, la educación ética. Sin embargo, esto no es cierto, ya que en el artículo 11º podemos leer que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral del hombre; vale decir, formarlo tanto en la parte psíquica, en la parte corporal y, evidentemente, en la parte moral. El amor a la patria, por ejemplo, implica un civismo.

El señor Olivera mencionaba también que se ha quitado la parte cívica, el folclore; pero esto no es cierto, ya que en el artículo 12º aparece literalmente lo siguiente: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes y el deporte (...)". El que ha trabajado en educación sabe que en las artes están incluidas la música, la poesía, el folclore, y no necesariamente debe indicarse en el nuevo texto, pues, la enseñanza del curso de educación cívica.

Es importante destacar, también en el artículo 12º, la función que tienen los medios de comunicación social en cuanto a colaborar con la educación, la formación moral —subrayo la palabra moral— y la cultura.

Asimismo, se ha afirmado que no se da impor-

tancia al motor principal de la educación, que es el profesor. Sin embargo, en el artículo 13º, dice el proyecto: "El Estado y la sociedad procuran su evaluación —hablando del director y del profesor—, capacitación y promoción permanentes". Yo creo que estos conceptos incluyen estimular y actualizar al profesor, así como, evidentemente, fomentar su promoción.

Es destacable también el artículo 14º, en cuanto se refiere a la descentralización del régimen educativo.

En cuanto a la gratuidad de la enseñanza, pienso que es importante destacar que debe darse para aquellos alumnos que no pueden pagar su educación; pero aquellos que pueden hacerlo —esto es lo justo— deben pagar por el servicio que reciben.

En el artículo 15º, el párrafo cuarto dice que el Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Se ha dicho que, en vez de puntualizar la palabra "garantiza", podría usarse "propende" o "busca" la erradicación del analfabetismo. No obstante, considero que realmente la palabra "garantiza" está bien puesta, ya que constituye un reto para el país y para el Estado erradicar este mal que tanto daño ha hecho y está haciendo a la sociedad peruana.

Se ha dicho también que se está obviando la educación tecnológica y científica. No es cierto, señor Presidente, ya que el artículo 16º establece: "La educación universitaria tiene entre sus fines la creación intelectual y artística, la investigación científica y tecnológica y la formación profesional y cultural (...)".

Con referencia al tema de las exoneraciones tributarias a las universidades, es importante destacar que los centros educativos de nivel superior deben estar inafectos de todo tributo; sin embargo, deben preverse mecanismos de fiscalización, como se indica justamente en el párrafo tercero del artículo 17º.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor BARRETO ESTRADA (NM-C90).— Con mucho gusto, colega. Con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir la doctora Martha Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Barreto.

Quiero señalar, en honor a la verdad, que hay algunos congresistas que, por el hecho de no asistir con regularidad a las sesiones de la Comisión de Constitución y por no interesarse además en conocer aquello que ha sido propio del funcionamiento de la Comisión durante su ausencia, se permiten señalar que aquí ha habido cuestiones secretas para determinar el texto del artículo 17º al que se ha estado haciendo referencia.

Pues bien, para aquellos que son ignorantes—voluntarios o involuntarios—debo señalar que en el seno de la Comisión de Constitución se encargó a una subcomisión, conformada por la doctora Flores Nano, el ingeniero Rey y la que habla, la redacción del artículo 17º según parámetros o conceptos de fondo que la propia Comisión acordó.

Por lo tanto, acá no hay sorpresas. En todo caso, sería sorpresa para aquellos que quieren permanecer ignorantes de las cosas.

Tampoco hay secretos, porque públicamente—y eso queda demostrado y está recogido en las Actas de las sesiones correspondientes—ha habido un grupo encargado de proyectar la redacción de ese artículo.

Señalo esto porque a veces, con demagogia de pequeña estatura o calidad, se trata de dar una idea distinta de los hechos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Barreto.

El señor BARRETO ESTRADA (NM-C90).— Presidente: El artículo 19º del proyecto, en su primera parte, recoge el artículo 36º de la Constitución de 1979, y hay un añadido que realmente es muy interesante: "Todo bien de manufactura o construcción de más de 100 años de antigüedad se presume cultural, salvo calificación en contrario y goza de todos los beneficios y está sujeto a todas las restricciones que afectan a bienes culturales. La ley garantiza la propiedad de este patrimonio y fomenta la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido trasladado fuera del país ilegalmente".

Esto es algo que debemos resaltar, ya que hay gran riqueza—de tipo arqueológico, por ejemplo—a la que no se le da debida importancia. Tal es el caso del centro arqueológico denominado El Gran Pajatén, en el departamento de San Martín, por mencionar justamente un caso que

debemos conocer y también difundir en todos los centros educativos.

Finalmente, creo que debemos homenajear al motor de la educación, que es el profesor.

Hablamos mucho acerca de este gran personaje; sin embargo, a veces solamente usamos calificativos o expresiones hermosas en su día, el 6 de julio; pero pienso que el profesor, aquel abanderado, aquel apóstol de la educación, debe ser homenajeados todos los días. Doy mi homenaje al profesor, sobre todo a los profesores de la selva y de la sierra, ya que son verdaderos apóstoles de la educación.

Presidente, el Perú propende al progreso, y nuestro gobierno está haciendo todo lo posible para que este país al que amamos se oriente hacia el desarrollo. Yo particularmente tengo la esperanza de que nuestro país va a lograr desarrollarse con la participación y la buena voluntad de todos los peruanos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Barba Caballero, tiene el uso de la palabra.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Presidente: Yo siempre he simpatizado con las intervenciones del señor Cuaresma Sánchez; pero no he podido entender la relación entre un pariente que tiene problemas con la justicia y el señor Amurúz. Creo que la relación me parece muy desagradable, injusta y, sobre todo, de muy mal gusto.

Me pide una interrupción el señor Amurúz.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— En realidad, yo tampoco entiendo cuando habla el señor Cuaresma Sánchez.

Hace más de dos meses que no voy a Madre de Dios, y la última vez que fui estuve ahí por un día para hacer lo que debe hacerse—no demagogia—en una convención de alcaldes. Ahora él formula una denuncia sobre un señor que está trabajando hace muchos años allá en el Ministerio de Educación, y realmente yo quisiera que me la entregue.

Señor Cuaresma Sánchez, a ver, acérquese y muéstreme la denuncia; no haga demagogia.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Resuélvanlo después.

Además, señor Amurúz Gallegos, en toda buena familia nunca falta un "hijo de la guayaba". Así que no hay ningún problema; de eso no tenemos la culpa nosotros.

El señor PRESIDENTE.— Señor Barba Caballero, le ruego que se centre en el tema.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Hoy en día, señor Presidente, ya no se habla de países subdesarrollados, sino de países subdirigidos, porque se ha entendido que la dirección es lo que garantiza y promueve el desarrollo económico y social de un país.

Si algo debemos reconocer como peruanos, es que el gran problema del país ha sido fundamentalmente un problema de dirección, un problema de educación. Si hoy en día existen pueblos que han tenido éxitos en todas las áreas, esto se debe básicamente a la importancia que le dieron a la educación, sobre todo en un país como el Perú...

El señor TORD ROMERO (CD).— ¿Me permite una interrupción?

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Sí, cómo no.

Con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Luis Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— El pensamiento de José Barba Caballero y lo que ya se ha dicho me lleva a apoyarlo resueltamente en el asunto siguiente. Sólo voy a mencionar tres aspectos básicos que le ruego tomar en cuenta.

En primer lugar, debe haber educación gratuita inicial y primaria, y además en los institutos y en las universidades. Después de varias horas de discusión y de muchas semanas de preocuparme por el problema he llegado a la convicción de que eso es fundamental. En verdad debe haber —y ojalá el Hemiciclo así lo apoye— educación gratuita del Estado en todos los niveles, incluido el universitario.

En segundo lugar, debe darse exoneraciones a la universidad.

En tercer término, le rogaría al doctor Torres y Torres Lara pensar en la posibilidad de incluir un artículo bien meditado sobre los maestros.

Discúlpeme, señor Barba Caballero, pero debía decir esto de una vez en síntesis.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Presidente: Si tomamos en cuenta lo que es nuestra patria, esperar a que, por ejemplo, un hijo del pueblo, educado en un colegio fiscal, sin contacto, sin tecnología y todavía subalimentado, pueda competir con alguna posibilidad, es lo mismo que esperar un milagro. Fíjese usted, en un país como el nuestro nacer pobre o rico significa como veinte años de desventaja para el primero.

Sin embargo, aunque no son pocos los que lo logran, para la inmensa mayoría ya es posible predecir su destino. Por ello, la responsabilidad que nosotros tenemos como legisladores, y sobre todo como políticos de un país pobre como el Perú, debe concretarse en la educación gratuita en todos sus niveles, tal como lo ha fundamentado el congresista Luis Enrique Tord Romero.

Ojalá que la Comisión responsable tome en cuenta este planteamiento.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Este capítulo, aparte de que podría incluir algunas de las iniciativas que se han dado aquí, puede redactarse de manera mucho más escueta y decir lo mismo, sin obviar nada. Yo he estado haciendo algunos ejercicios y, por ejemplo, en el caso del artículo 11º, con más o menos la mitad de palabras puede decir lo mismo: "La educación tiene por fin el desarrollo integral de la persona humana". Eso resume las dos primeras oraciones en una sola. Luego: "El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos y de escoger para ellos los centros de enseñanza". No se necesita decir nada más. Con eso creo que está dicho todo lo esencial.

En el artículo 12º, otra vez tenemos el mismo problema de la repetición: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes y el deporte". Son artículos declarativos. Y continúa: "Prepara para la vida y el trabajo". Eso me parece ya más importante. Yo comenzaría diciendo: "La educación prepara para la vida y el trabajo". Lo demás es obvio; se cubre todas las ramas.

Luego dice: "La enseñanza de la Constitución en los derechos humanos es obligatoria en todo el proceso educativo". Bueno, si lo quieren poner.

"La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias". Ése me parece que es un principio sustancial que debe quedar.

El párrafo que sigue duplica lo que ya se ha dicho antes sobre la formación ética y cívica: "La enseñanza, en todos sus niveles, debe impartirse con lealtad a los principios constitucionales —eso ya está dicho arriba— y a los fines de la correspondiente institución educativa". Ahí ya no entiendo lo que se quiere decir. Yo creo que esas tres líneas sobran.

Y así podríamos seguir haciendo el ejercicio.

El tema que me interesa fundamentalmente por su evidente repercusión, que ha tratado con mucha propiedad el señor Amurúz Gallegos, es el de las exoneraciones.

He leído el artículo dos o tres veces, me parecía un poco incongruente; pero no me había puesto a pensar o a meditar en él con criterio de tributarista.

En efecto, ofrece una serie de flancos que pueden llevar a una interpretación equivocada que, por su rango constitucional, podrían causar mañana una serie de problemas, pues la ley no lo podría alterar. Por ejemplo, esa mención a los mecanismos que permitan los reintegros tributarios pertinentes, que aparece bruscamente al final y que nadie sabe a qué se refiere.

Por mi parte, he intentado hacer un artículo 17º que recoja la esencia; pero sin dejar huecos.

Quiero leersele:

"Artículo 17º.— Están inafectos a todo impuesto directo las universidades y centros escolares reconocidos conforme a ley". Lo que se agrega es que habrá una ley que diga cuáles son, lo cual no se puede desarrollar dentro de un texto constitucional.

"Igual beneficio alcanza a sus bienes en tanto estén dedicados exclusivamente a las actividades que les son propias". Entonces, una vez más, los bienes de estas instituciones tienen, a su vez, el beneficio de la inafectación de todo impuesto directo en tanto que esos bienes se dediquen a las actividades propias que correspondan.

Finalmente, habría que decir: "Sus servicios —de estas instituciones, obviamente— gozan también de inafectación de todo impuesto indirecto". De esa manera, la inafectación estaría claramente delimitada.

Debería haber un segundo párrafo que podría decir lo siguiente: "Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneraciones tributarias en la forma y dentro de los límites que fije la ley". Y aquí no estamos hablando de inafectación con rango constitucional, sino de que en principio las donaciones y las becas gozarán de exoneraciones tributarias, pero en la forma y dentro de los límites que fije la ley; es decir, habrá una ley que lo establezca.

Y seguiría: "Ésta —la ley— establece los mecanismos de fiscalización pertinentes, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los demás centros educativos, técnicos y culturales que merezcan acceder a las ventajas establecidas en este artículo".

Creo que por esta vía se recoge lo esencial con menos palabras; pero además se busca cubrir los distintos vacíos a los que con mucha propiedad se refirió el señor Amurúz.

Finalmente, en todo este capítulo, aparte de que creo que la educación debe ser gratuita, se puede hacer un esfuerzo todavía considerable con el fin de eliminar, sin sacrificio de ningún concepto, muchas palabras. Evidentemente, esto conduciría a algo que yo sí creo necesario: que la Constitución tenga no la menor cantidad de artículos —porque no sacamos nada amontonando muchos conceptos en un solo artículo—, sino una menor cantidad de palabras, pero dichas en la forma más directa y clara posible.

Entonces, básicamente en este capítulo hay todavía bastante trabajo de redacción por hacer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Considero que este capítulo es uno de los de mayor importancia dentro de la Constitución. Lamentablemente, se le ha reducido de significación. Ahora es un conjunto de artículos dentro de un capítulo que tiene un rubro de carácter general.

Ante todo, hago llegar una propuesta y una súplica: que esta noche no votemos; que la Comisión de Constitución en mayoría —dado que los de minoría ya no somos consultados para nada— se reúna, prenda una velita al Espíritu Santo, acoja todas las iniciativas que hemos enviado los de la minoría y mejore su redacción. No se trata de que accedan a nuestros caprichos, sino de que preparen con cuidado fórmulas que, de resultar

mal hechas, van a dar lugar a un grave desprestigio no solamente de la mayoría, sino de todo el Congreso Constituyente, porque al final nos imputarán a todos el haber sido padres de una criatura defectuosa.

En el artículo 12º se ha prescindido de la educación física; se habla de varios tipos de educación, menos de la física, que está contenida en la Constitución todavía vigente.

Luego, en el mismo párrafo —como ya lo han observado varios— debería decirse: "En el proceso educativo de los centros de enseñanza de todo nivel y especialidad es obligatoria la enseñanza de los derechos humanos...", etcétera.

Pero no solamente debe hablarse de derechos. Nuestro pueblo está siendo educado en una forma equivocada; hay que enfatizar también los deberes. Por consiguiente, es necesario hablar de los derechos y de los deberes humanos, pues todos debemos saber que tenemos derechos, pero también deberes sagrados que cumplir.

El tercer párrafo antes decía que los medios de comunicación social deben "contribuir"; ahora, con la rectificación correspondiente, se usa "deben colaborar". Yo creo que el término anteriormente usado era mejor, porque tenía mayor fuerza.

Asimismo, en el artículo 13º se debe decir: "La ley establece los derechos y obligaciones de los docentes como carrera pública", reconociendo esto que, desde dos constituciones atrás, ha sido un logro de los docentes de toda nuestra patria. Además, debe tener una mejor redacción, porque allí se le da demasiado énfasis a los directores de los centros educativos, lo que nunca se ha hecho en texto alguno, cuando bien podría quedar para la ley orgánica respectiva.

En el segundo párrafo del artículo 13º se habla solamente del buen trato psicológico y físico, y se prescinde de algo que es fundamental: el buen trato ético, psicológico y físico de los estudiantes.

En el tercer párrafo, me parece que la redacción que no es apropiada. Creo que debería corregirse así: "Toda persona natural o jurídica que reúna las calidades o requisitos que establece la ley tiene el derecho de promover y conducir la propiedad de instituciones educativas". Según la forma general propuesta, cualquier persona, sea un delincuente, una persona que no tiene los requisitos correspondientes, podría promover una institución educativa, lo cual es erróneo.

En el tercer párrafo del artículo 14º, creo que debe suprimirse "por razón de su situación económi-

ca", porque ahí se dice que en razón de la situación económica se le dará una educación adecuada. Esto sugiere que al pobre se le dará una educación "adecuada a su pobreza". No creo que ése sea el pensamiento de la Comisión; pero, lamentablemente, quizás las palabras traicionan el subconsciente de algunos.

El artículo 15º dice: "En los niveles superiores es también gratuita", pero debe aclararse "en los planteles del Estado", porque no se dice si se va a hacer también en los planteles privados. Como la ley es general y no admite excepciones, podría interpretarse que la educación superior va a ser gratuita en todos los planteles.

Además, podría prescindirse del tercer párrafo del artículo 15º, o, en todo caso, tratar de los incentivos necesarios que debe tener la educación técnica, que tanto requiere nuestro país.

Luego, al lado dice que el Estado promueve prioritariamente la erradicación del analfabetismo, en lugar de hablar de la elevación del nivel cultural de la población.

Se dice también que la educación básica se imparte necesariamente en forma bilingüe y pluricultural, según el volumen de la población que así lo justifique. Existen zonas quechuas y aimaras donde lamentablemente no se puede enseñar en forma bilingüe, sino en forma circunstancial, pero debería darse en forma obligatoria.

Creo que debe interponerse un nuevo artículo: "El Estado preserva y alienta las manifestaciones culturales, folclóricas y lingüísticas de los distintos grupos poblaciones del país". Se han llenado la boca varios miembros de la mayoría hablando de este tema, pero lamentablemente en materia educativa no se han acordado de ello.

Concluyo diciendo que es penoso hablar de temas tan importantes en una ley tan importante con la traba terrible del tiempo. Le ruego darme unos minutos más, porque creo que es importante lo que debo decir.

No se pueden crear universidades como colegios.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a preguntarle al Pleno si le podemos conceder cinco minutos más.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con concederle cinco minutos más al señor Róger Cáceres Velásquez, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Continúe, doctor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Agradezco a los distinguidos señores congresistas que me otorgan esta posibilidad, y censuro la actitud antidemocrática de quienes han votado en contra, pues yo no lo haría con ninguno que lo pida, tanto más cuando se está discutiendo un tema de interés público.

No estoy enfrentando a nadie. Si en alguno de mis alcances mis palabras lastiman a algunas personas, será en función de su situación política y nunca de su situación personal, que merece para mí todo respeto.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Yo soy el más interesado en tener la denuncia. Hace rato le he pedido al señor Cuaresma una denuncia de Madre de Dios. Ustedes saben que yo soy de Madre de Dios, pero él no me alcanza tal denuncia. No sé, se ha sentado, se ha atorillado en su asiento. Yo quisiera ver esa denuncia que hizo pública, que me la alcance.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Le voy a conceder, al finalizar, una breve interrupción al señor Cuaresma Sánchez.

Respecto de las universidades...

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Permítame la interrupción en este momento, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Treinta segundos para el señor Cuaresma.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cuaresma.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— A veces el atrevimiento es feroz. Yo sé que el señor Amurúz nunca me ha entendido y que a muchos de nosotros no nos entiende, porque ni él mismo se entiende a veces.

Aquí tengo el documento, y voy a recordarle algo en cinco segundos.

El señor Amurúz se acercó aquí, a mi escaño, a preguntarme precisamente por qué estaba asumiendo algunas actitudes contra el señor Herbert Lobón Zegarra, su pariente; y aquí tengo el documento, pero yo no voy a entregárselo a quien no garantiza nada en este Congreso.

Concluyo, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Señor Cuaresma Sánchez, discúlpeme un momento.

Señor Cáceres, el Pleno ha tenido la gentileza de concederle el uso de la palabra porque usted estaba tocando un punto importante, y no me parece correcto que nos salgamos del tema.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Yo quiero que me dé el mismo tratamiento que le da al señor Amurúz. Déjeme concluir, señor Presidente, se lo voy a suplicar.

Aquí tengo el documento que habla de las irregularidades del pariente, y oportunamente lo voy a entregar a la Comisión de Educación para que vea lo más conveniente. Es más, no solamente tengo este documento, aquí hay otro sobre un convenio entre la Universidad de San Martín de Porres y el Instituto Tecnológico IDAT, donde se demuestra la acción negativa de quien en este momento hace de promotor.

Habrà oportunidad para debatir, aquí o donde quiera, señor Amurúz.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Retorno al tema.

Durante doce años he sido miembro de la Comisión de Educación del Senado y he presenciado la forma cómo se han ido abriendo distintas entidades de este género a lo largo y ancho del país. Si vamos a dejar que se creen universidades solo por el Ejecutivo —y de repente ni por el Ejecutivo, sino por el Ministerio de Educación—, el asunto se va a politizar y se va a convertir en un gran negocio. Cuántas veces a los miembros de la Comisión de Educación nos han hecho ofrecimientos en forma indirecta con fajos de dólares para que se emitan determinados dictámenes de universidades que no tenían la posibilidad de salir, salvo por el favor político.

Recuerdo perfectamente... Cederé la palabra a

quien me la pida; pero déjenme, por favor, expresar mi pensamiento.

Recuerdo perfectamente que en la época del gobierno aprista venían, de distintos lugares del país, personas premunidas de credenciales políticas y con recomendación directa del Palacio de Gobierno que exigían y pedían dichos dictámenes. Incluso teniendo mayoría en ambas cámaras, no pasaron aquellas universidades; sólo algunas, otras no. ¿Cómo será el día en que no exista siquiera esta valla? Van a surgir —como dijo alguien— universidades en cada esquina, se va a degradar la educación universitaria. Actualmente hay una multiplicación inconcebible de títulos y de grados; pero no se toma la debida seriedad al respecto.

Yo le pido al señor Rey que reciba la experiencia, que consulte con los viejos asesores, con la Asamblea Nacional de Rectores. Yo propongo que se creen por ley exclusivamente a propuesta del Ejecutivo y previo informe de la Asamblea Nacional de Rectores, de una manera totalmente responsable y seria, con el fin de evitar el favor político, que va a terminar destruyendo lo poco que queda del prestigio de nuestras universidades.

Para finalizar, pido que se agregue un artículo nuevo: "La investigación científica y tecnológica goza de la atención y estímulo del Estado para la creación y transferencia de tecnología apropiada para el desarrollo del país; asimismo, el Estado estimula sistemáticamente la superación y mejor rendimiento de los estudiantes, docentes y profesionales de todos los centros educativos".

Concluyo diciendo que estoy totalmente de acuerdo con las observaciones que han hecho el señor Amurúz, el señor Moreyra y muchos de los congresistas sobre la pésima redacción de aquel dispositivo final en el que se habla de las facilidades y exoneraciones de los centros educativos. Allí se da a entender que las universidades se van a beneficiar con donaciones íntegras.

Analicemos la parte final de aquel artículo para que se percate el Pleno de lo que dice: "La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujeta las mencionadas instituciones así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los demás centros educativos y culturales para gozar de alguna inafectación, y los mecanismos que permitan los reintegros tributarios pertinentes".

En la parte anterior se establece que están inafectas de todo tributo las donaciones y becas que puedan darse para estos fines, lo que significa

que una empresa puede decir que el cien por ciento de sus utilidades se destina a la educación.

He sido testigo de que el Poder Ejecutivo ha objetado leyes de esta naturaleza, rebatiendo incluso que el diez o el veinte por ciento pueda dedicarse a fines educativos. Sin embargo, aquí se deja la puerta abierta para que no sólo el diez o el veinte por ciento de las rentas se dedique a fines educativos, sino el cien por ciento. Con esto se va a perjudicar el equilibrio fiscal que tanto ha estado buscando el señor Ministro de Economía, y van a ser muchas entidades de carácter particular las beneficiarias.

Conozco casos de poderosas empresas que, en lugar de donar para la educación de los pobres, han construido entidades educativas para los ricos en distintas localidades del Perú y les destinan gran parte de sus utilidades.

Esto, que hasta ahora pasaba de contrabando limitadamente, se va a constitucionalizar; por eso, pido a la Comisión que sesione esta noche, que se levante la sesión ahora, que vaya a sesionar el Consejo Directivo y que mañana, después de meditar, se traigan las fórmulas finales de este capítulo que hemos debatido hoy.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias, señor Presidente.

No voy a reiterar lo que han dicho muchos.

Efectivamente, el tema que debatimos hoy es quizás el tema fundamental del problema peruano.

Ha dicho muy bien el doctor Bedoya de Vivanco que la educación no es solamente conocimiento, no es solamente instrucción, es también formación. Y ése es el marco general dentro del cual se inspira, creo yo, a pesar de los añadidos y de los recortes, el texto que se ha preparado y que ha sido largamente debatido en la Comisión de Constitución con expertos en materia educativa. Esos expertos, por cierto, conocen del tema mejor que yo, y probablemente mejor que todos los que estamos en este Congreso. Soy de los que creen que las leyes en el Perú deben darse con la seguridad del aporte de quienes más conocen. En este caso, el tema educativo lo conocen desde adentro y con profundidad.

Quiero hacer una excepción y señalar que coincido con todo lo que ha dicho el señor Moreyra. Él reconoció, por cierto, que había interpretado mal

la primera lectura; sin embargo, lo que quiero rescatar de la intervención del señor Moreyra es que no sólo el articulado constitucional sobre educación, sino el articulado constitucional en general, podría tener una redacción muchísimo más escueta, muchísimo más genérica y muchísimo más principista; y en eso radica la bondad de una constitución.

En tal sentido, le pido al señor Moreyra que convenza a esos mismos grupos que son parte también de la minoría, pero que se autotitulan "de oposición", para que no pretendan introducir cada vez más artículos y más aspectos.

Vamos a dejar claro —y ojalá lo recoja la prensa— que muchos ya anunciaron que van a hacer campaña por el "No" y que, sin embargo, siguen introduciendo y pidiendo artículos específicos para diferentes materias, aspectos, personas, gremios, etcétera. Entonces, se puede hablar muy fácilmente, con grandes demagogias o con pequeñas demagogias, para introducir más asuntos en el texto constitucional, y después utilizar esa misma extensión de la Constitución para hacer campaña por el "No".

Ésta es una incoherencia y una deslealtad para con el país. Y así hay que decirlo...

No voy a dar interrupciones, no por falta de democracia, sino por falta de tiempo. No están presentes dos miembros de mi bancada.

Se han solicitado artículos para la educación física, para el fútbol, para los maestros, para la solidaridad, para el trato ético, etcétera. Muchas veces...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres Velásquez, le ruego que, con su experiencia, contribuya a hacer que el debate sea lo más alturado posible.

No le estamos concediendo la palabra, doctor Cáceres.

Puede continuar, señor Rey.

El señor REY REY (R).— Si la palabra "deslealtad" le parece ofensiva al señor Róger Cáceres, yo la retiro, señor Presidente, no tengo el ánimo de ofender a nadie.

Sin embargo, es evidente que el propósito de algunos es hacer un boicot. La oposición plantea constantemente más artículos en todos los textos para después decir que no a la nueva Constitución. Cuando alguna Comisión —en este caso la de Constitución— recoge esos aportes y obje-

ciones, ellos dicen entonces que el texto es demasiado frondoso, que es demasiado reiterativo —argumentos con los cuales, evidentemente, hay que estar de acuerdo; pero no hay que dejarse atropellar—; y, cuando no se aceptan sus solicitudes —por esa gran o pequeña demagogia— entonces dicen que uno es intolerante y que no se tiene espíritu democrático.

Vamos a decirlo claro: hay gente que desea hacer una Constitución lo más buena posible, y hay gente que quiere que este propósito fracase. Algunos hablan de barrer inmoralidades y de moralizar el país; pero mienten públicamente sin ningún problema.

No estamos discutiendo, por tanto, una ley —y es importante tenerlo en cuenta—, sino que estamos discutiendo un texto constitucional. Una ley...

El señor Olivera acaba de llamarme "fariseo". Yo no le pido que retire la frase, porque el insulto es el último recurso de aquel que no tiene argumentos, y al señor Olivera hace rato que se le terminaron los argumentos.

Se ha hecho uso —y lo voy a decir, ya que, como se sabe, soy católico— de una carta de la Iglesia Católica. Al respecto quiero hacer dos comentarios.

En primer lugar, que no es una carta oficial de la Iglesia Católica, y es bueno que entendamos esto. La Iglesia Católica en el Perú, como en todos los países, tiene una institución representativa que es la Conferencia Episcopal, no la opinión de determinados obispos ni la opinión de la Comisión Permanente. La carta a la que se ha hecho referencia es de la Comisión Permanente; no es, entonces, la voz autorizada de la Iglesia Católica.

En segundo lugar, la Iglesia Católica, por cierto, merece todo mi respeto, y yo, como católico, en materia de fe y de moral bajo la cabeza humildemente, porque rezo como católico y estoy obligado a ser absolutamente fiel. De manera que, en los temas de fe y de moral —es decir, de costumbres que hacen referencia a la moral objetiva—, bajo la cabeza; aunque interiormente pudiera pensar otra cosa, porque ésa es la humildad que se le exige al católico que quiere ser consecuente.

En cambio, con relación a los temas que no son de fe ni de moral, la opinión de un obispo de la Conferencia Episcopal o la del propio Papa es tan respetable como la de cualquier otro ciudadano. Eso es así, una verdad meridiana, cuando no se trata de un tema doctrinal de fe ni de moral.

Cada cual tiene derecho a opinar; pero, por otro lado, es muy fácil leer una carta dándole la interpretación que uno desea, y no es necesariamente ése el sentido original que pueden haber tenido esas palabras.

Asimismo, se ha hablado de la gratuidad, que es un tema que nos preocupa a todos, no sólo a algunos de determinados sectores. Por ello, es bueno recordar —el pueblo peruano lo sabe— que lamentablemente no ha existido hasta ahora en nuestro país verdadera gratuidad en la enseñanza. Ya no importa que la reclamen algunos políticos de algunas tendencias, porque los padres de familia saben que muchas personas se llenan la boca con el tema de la gratuidad, pero que finalmente son ellos quienes han construido aulas y escuelas, quienes compran los útiles y pagan todo lo que hace falta en los distintos centros educativos.

Creo que todos tenemos el propósito de que haya finalmente en nuestro país verdadera gratuidad para aquel que no pueda pagar su educación. Ésa es una labor ineludible del Estado —que no queden dudas—, porque tiene consideraciones éticas y morales. La forma de conseguirla es la que algunas personas siguen sosteniendo con posiciones que se ha demostrado en el mundo que están equivocadas, de la misma manera que la CEPAL hace unos años pontificaba sobre la forma de desarrollar las economías hablando de desarrollo hacia adentro y de la sustitución de importaciones: un fracaso absoluto en el mundo entero.

Por lo tanto, las vías para conseguir determinado fin no son propiedad ni verdad objetiva de nadie. Lo que sí está claro es que la forma en que se ha pretendido cargar todo sobre el Estado sólo ha conseguido que éste no haga nada, en especial de aquellas cosas que tiene la obligación moral de hacer.

Lo que hace falta en el país es una mayor inversión en educación, porque, cuando haya una mayor inversión, habrá más puestos de trabajo para los maestros. Ésa es la forma de preocuparse adecuadamente por ellos, no necesariamente a través de un artículo constitucional que reconozca su meritoria labor, sino ofreciendo cada vez más puestos de trabajo. Cuanto más oferta de trabajo haya para los maestros, éstos tendrán mejores salarios en el mercado y la gente se ocupará más de que ellos cuenten con mayor capacitación. Ésa es la verdadera forma de potenciar y reivindicar la maravillosa labor que realizan los maestros en el Perú, pues no se trata de engañarlos con grandes y con pequeñas demagogias.

Cuando haya más oferta educativa, cuando haya mayor inversión en la educación, cuando haya más alternativas para esos miles de estudiantes que se quedan sin poder ingresar a las universidades. Y dicen que hay un montón de universidades, ¿no se quedan miles de personas sin poder ingresar a ellas, muchas veces por falta de vacantes? No sobran universidades en el Perú. Hay mucho más universidades en otros países en proporción con la cantidad de estudiantes que existen en el Perú. El problema está en que el sistema está corrupto desde el inicio.

Lo que tenemos que hacer es, entonces, generar mayor inversión y mejorar la calidad de la educación. Hay que poner el énfasis allí, y no tanto en la preocupación de si obtienen o no utilidades. Si una empresa cualquiera o una institución educativa no genera utilidades, ¿cómo progresa?, ¿cómo le aumenta el sueldo a los maestros?, ¿cómo crea más posibilidades de desarrollo?, ¿cómo implementa laboratorios e infraestructura en favor de sus alumnos? Pero eso sí, debemos fiscalizarlos, por supuesto.

Y que no se diga que quienes no nos escandalizamos de que los centros educativos tengan utilidades estamos defendiendo intereses. No, señor Presidente. Yo he denunciado —y vuelvo a denunciar— que el tema de las exoneraciones, en la forma en que antes se previó en la ley, ha sido materia de corrupción; por eso es que ahora se señala con precisión. Y por supuesto que se puede mejorar el texto, por eso estoy de acuerdo con el doctor Manuel Moreyra. La única diferencia es que estoy tratando este problema desde hace varias semanas, mientras que otros recién lo ven ahora. Como dije, se puede mejorar el texto y estoy dispuesto a hacerlo, pero hay que fiscalizar.

Quiero exponer una idea —que por cierto no es para el texto constitucional— que debe quedar clara. La autonomía no se rompe obligando a los distintos centros educativos, por ejemplo, a someterse a una auditoría externa de firmas de prestigio y a que sus resultados económicos, los balances, los estados financieros en general sean publicados, para que se entere la gente y sepan los alumnos cuándo un centro educativo equis está ganando mucho dinero. En esos términos, las personas tendrán más alternativas para escoger un centro de estudios y habrá más oportunidades de generación de puestos de trabajo para los maestros.

Rompamos los tabúes; la población peruana ya los rompió, pero muchas veces desde la política nadie se atreve a romperlos. Por supuesto que hay una tendencia a la privatización; pero eso no es necesario denunciarlo como si lo hubieran

descubierto. ¿Desde cuándo lo privado es enemigo de lo bueno? ¿Desde cuándo lo privado es enemigo de lo social? ¿Desde cuándo lo estatal es sinónimo de conciencia social?

Cuando un país se va equivocadamente —como se han ido el Perú y muchos países del mundo— detrás de la emoción social y descuida la salud económica, termina en la ruina económica y, desgraciadamente, en la miseria social. Eso es lo que ha pasado en el Perú; por eso hoy los muchachos acuden a centros donde los están estafando, porque no hay calidad educativa y les cobran lo que les da la gana.

Es necesario fomentar la competencia y permitir que mucha gente entre al campo educativo, que es fundamental en nuestro país; de esta manera, la gente podrá escoger y decir "éste es bueno" y "éste es malo", y se acabarán los institutos tecnológicos que engañan a la gente. Pero no tengamos miedo de decirlo con convicción; no nos escondamos detrás de grandes y de pequeñas demagogias.

Ya se sabe —disculpen si a veces me emociona el tema— que no soy experto en educación; pero me interesa, por eso estoy en la Comisión de Educación y por eso participé también en la Comisión de Educación del anterior Congreso. Y estoy aprendiendo, porque tengo *dos dedos de frente* para pensar y la mente amplia para aceptar las ideas y sugerencias, provengan de donde provengan, siempre y cuando no estén sesgadas en determinados aspectos ya superados históricamente. Claro que hay un afán privatizador.

Entendamos que la responsabilidad educativa en el país radica en el Estado. El Estado tiene la responsabilidad de asegurar que ningún peruano, por ningún motivo, se quede sin una educación adecuada, no sólo inicial, primaria y secundaria, sino también tecnológica y superior.

Pero, ¿por qué la gestión tiene que estar en manos del Estado? Porque la actividad privada no ha llegado a cubrir todas las necesidades; por tanto, el Estado tiene la obligación moral y ética de sostener la educación pública.

Entonces, no pretendamos decir, como si fuera una falta, que hay un afán privatizador. Por supuesto que lo hay; pero no en el sentido de que el Estado no tenga la obligación económica de financiar la educación, porque la tiene y no puede rechazarla. Y su obligación va a ser mayor cuando sigamos más aceleradamente el proceso de privatización de las empresas públicas, que pierden 2 mil 500 millones de dólares cada año. Son esas empresas públicas las que han ocasionado

que el Estado no se ocupe adecuadamente de la salud, de la educación, de la seguridad ciudadana y de la infraestructura vial necesaria para que se desarrollen las zonas del interior de nuestro país.

Cuando se entienden mal las cosas y se le carga al Estado indebidamente, nos perjudicamos; pero, cuando se deje de perder los 2 mil 500 millones de dólares, habrá dinero para financiar esas actividades que no hay por qué no llamar privadas. El Estado debe financiar y sostener la educación pública y la privada con recursos suficientes y en forma eficiente.

Pero, en cuanto a la gestión, ¿por qué se la van a quitar a quienes fundaron o construyeron esos centros educativos? ¿No son los propios padres de familia los que han creado y levantado los centros educativos? Lo que humildes pobladores de nuestro país han construido con sus escasos recursos, sacrificándose por sus hijos, ¿por qué les quitamos esa propiedad?

También se ha hablado de la creación de universidades por ley. Soy testigo de la forma como se pretende seguir creando universidades, muchas veces con criterio político-partidista o con interés particular, sin los estudios técnicos requeridos. Como miembro de la Comisión de Educación del Congreso puedo afirmar que no estamos en capacidad suficiente, ni la Asamblea Nacional de Rectores tampoco, de juzgar si se están cumpliendo los requerimientos adecuados.

Lo que estoy sosteniendo, y lo que sostiene el proyecto, es que no son ni el Estado ni el Congreso los que, de acuerdo con la voluntad de un grupo de personas o instituciones, crean libremente las universidades, como un padre y una madre dan vida a una criatura. Son diferentes los que crean a la criatura de los que le dan la partida de nacimiento. Al Estado le corresponde dar "la partida de nacimiento" de una universidad, por eso la ley debe fijar —como se dice— los requisitos para autorizar su funcionamiento.

No sigamos cargando a la Comisión de Educación de los próximos congresos la facultad o la potestad de crear por ley una universidad, sea ésta pública o privada. Fijemos claramente en una ley cuáles son los requisitos y las condiciones para que se pueda autorizar el funcionamiento de una universidad; pero su creación no es de competencia política.

Finalmente, quiero hacer precisiones sobre algunos términos de la versión inicial que han sido modificados, que yo discutí y sustenté en la Comisión de Constitución.

Muchas veces se hacen planteamientos que originan un larguísimo debate y, sin embargo, en realidad no hay problema.

Lo primero que quiero señalar como asunto puntual es mi apoyo al planteamiento que hizo... no recuerdo quién en este momento... sí, el doctor Tord, con respecto a poner la primera frase del artículo 11º en el inciso 8) del artículo 2º, de manera que el derecho a la educación y a la cultura esté incluido en los Derechos Fundamentales de la Persona.

Por tanto, el artículo propio del texto de educación podría empezar diciendo: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana...", etcétera.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey, permítame consultar al Pleno si desean concederle unos minutos más para que termine.

Los señores congresistas que estén de acuerdo en concederle diez minutos más al señor Rafael Rey, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Acordado.

Puede continuar, señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Le agradezco, señor Presidente, la generosidad al doctor Barba. Además, estoy de acuerdo con ello, no creo que emplee los diez minutos que me han concedido.

Simplemente quiero aclarar que se ha utilizado, por lo menos en lo que yo estaba sustentando, el término "finalidad" en vez del término "fin", porque eso expresa mejor el sentido de lo que persigue la educación.

La educación, por otro lado, según el artículo 12º, dice "promueve" en lugar de "fomenta", que era lo que se había aprobado antes. Tengo aquí el Diccionario de la Real Academia, y el término preciso etimológicamente es "promueve".

Finalmente, en el tema de los medios de comunicación se puso —a iniciativa de alguno que ahora ha reclamado por el tema— que ellos debían "contribuir". Ahora se está usando el término "colaborar", porque "contribuir" implica, por definición, "otorgar dinero", y no se pretende que hagan eso los medios de comunicación. Por tal motivo, se decidió usar el término "colaborar".

Por lo demás, yo quisiera resumir.

El articulado de este texto, así como el de otras partes de la Constitución, ya es demasiado extenso. Así lo hemos manifestado los del bloque

de Renovación muchas veces y lo seguiremos afirmando. Sin embargo, quiero que le quede claro al país entero que muchos de esos articulados están siendo introducidos por gente que va a hacer campaña por el "No" y que lo único que quiere es que salga cualquier cosa del texto constitucional actual.

—No voy a conceder interrupciones—.

En segundo lugar, la Constitución no es mejor por cuanto más expresamente se refiera a personas, a sectores y a asuntos, sino por cuanto más recoja principios universales, por cuanto más recoja principios que permitan orientar la adecuada dación de las leyes que sean requeridas.

En tercer lugar, es necesario aclarar que se busca incrementar la inversión en nuestro país en el campo educativo, porque cuanto mayor sea la inversión, primero, mayores serán las posibilidades de mucha gente de acceder a la educación; segundo, habrá más oportunidades de empleo para los maestros; tercero, se podrá capacitar mejor a los maestros; cuarto, aumentarán los salarios de los maestros, porque eso es algo que nos preocupa a todos, y con ello se dignificará la labor que ellos desempeñan.

Existen personas que con buena intención se llenan la boca con palabras bonitas y endulzan lo que quieren vender. Yo pido que la Representación Nacional no sólo en esto, sino en todo el debate constitucional, entienda que el pueblo nos ha elegido para hacer una buena Constitución y no para hacerla a la medida de quienes pretenden boicotear.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Me ha pedido una interrupción el señor Ferrero, que la concedo con el mayor gusto, señor Presidente, si usted lo admite.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Con su permiso, Presidente.

Antes de que transcurran unos minutos que faciliten el olvido, quisiera precisar una opinión en relación con lo expresado por mi colega Rafael Rey sobre los pronunciamientos de la Iglesia en materia social y su peculiar apreciación de esa actitud.

Yo concuerdo en que un sacerdote no habla por todos los sacerdotes. Eso está perfectamente claro. Pero de ahí a suponer que, cuando la Iglesia Católica manifiesta su opinión sobre temas sociales, uno escucha y después hace lo que le da la gana, hay un Océano Pacífico de por medio. Y es necesario decirlo acá, porque de lo contrario sería suponer que los valores éticos no se aplican a la vida social, y para nosotros...

Hago presente que el congresista ha levantado la voz sin pedir una interrupción. Yo se la podría conceder después, cuando a mí me toque hacer uso de la palabra, pero no es éste el momento.

Nosotros sostenemos como un principio de valor que la vida política y social tiene que sustentarse en principios morales, y no los que corresponden a cualquier moral, sino a la moral católica. En consecuencia, cuando la Iglesia Católica señala principios de acción social, no invade ni se entromete en un campo que le está vedado, sino que cumple con la obligación de orientar la vida normal bajo los principios espirituales.

Termino en un instante, doctora Lourdes Flores Nano. Discúlpeme.

El hombre no es un ser diferente en la Iglesia, cuando reza, y otro en el trabajo y en la política. No es ésa la religión en la que nosotros creemos. Eso hay que decirlo.

No quiero extenderme...

El señor PRESIDENTE.— Está poniendo nerviosa a la señorita Lourdes Flores.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Voy a terminar, señor Presidente.

La vida política y social se basa sobre principios morales; por tanto, no se pueden separar ni puede decirse que los hombres escuchan a la Iglesia cuando hablan de pecado y que no escuchan a la Iglesia cuando habla de temas contemporáneos, políticos y sociales. Es cierto que hay límites, pero no podemos desconocer lo que acabo de mencionar.

Disculpe, señorita Flores Nano, le prometo que no volveré a interrumpirla.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Las palabras del doctor Ferrero Costa me dan pie a iniciar esta intervención resumiendo la posición del Partido Popular Cristiano

y ratificando con toda firmeza, con toda claridad, que cada una de nuestras propuestas es hecha con la mejor intención, con claridad de conceptos y con lealtad al país, de decir aquello que consideramos que está mal. Para eso estamos aquí, para que este proyecto constitucional, al cual hemos hecho críticas por escrito en un documento que lleva nuestra firma como señal inequívoca de nuestra voluntad, sea corregido.

Veintiséis años de vida del Partido Popular Cristiano son el mejor testimonio de nuestra lealtad, de nuestra decencia en la conducta política. Por tanto, no permitimos que nadie en este Congreso dude de que cada palabra, cada propuesta que traemos, lleva la mejor intención de contribuir a que esta Constitución sea la mejor posible.

Por tal motivo, ratificamos las propuestas hechas por el doctor Luis Bedoya de Vivanco al comentar el capítulo de Educación.

Comenzaré demostrando —como ya lo hice el domingo pasado en un programa de televisión— que no es la mejor Constitución necesariamente aquella que tenga pocos artículos. He afirmado —dicen que con tono coqueto— que es como una maxifalda, porque a veces lamentablemente tapa unas buenas piernas; pero en otras ocasiones es maravillosa, pues nos permite ocultar a algunos los kilitos que tenemos de más.

En consecuencia, no debemos crearnos el complejo de que una Constitución es buena porque es grande o porque es chica. Específicamente, lo que una buena Constitución no debe dejar de hacer es contemplar aquellas materias que se consideran necesarias.

Nosotros, por ejemplo, consideramos indispensable plasmar en el nivel constitucional que la carrera del magisterio es parte de una carrera pública.

Éste no es un invento, como lo ha demostrado el doctor Bedoya de Vivanco, pues fue consagrado en la Constitución de 1920, y ratificado en las de 1933 y 1979. Es, además, una línea común en la legislación comparada.

Así, por ejemplo, el Ecuador señala en su texto constitucional lo siguiente: "Se garantiza la estabilidad y la justa remuneración de los educadores en todos sus niveles. La ley regulará la designación, traslado, separación y los derechos de escalafón y ascenso".

La Constitución de Nicaragua señala, en su artículo 120^o, lo que sigue: "Es papel fundamental del magisterio nacional la aplicación creadora de

los planes y políticas educativas. Los maestros tienen derecho a condiciones de vida y trabajo acordes con su dignidad y con la importante función social que desempeñan...".

Por su parte, la Constitución de Colombia señala que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagógica y que la ley garantiza la profesionalización y la identificación de la actividad docente.

Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Constitución, tengo derecho a una intervención adicional.

La Constitución de Venezuela, en su artículo 81º, señala:

"La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de idoneidad docente comprobada, de acuerdo con la ley.

La ley garantizará a los profesionales de la enseñanza su estabilidad profesional y un régimen de trabajo y un nivel de vida acordes con su elevada misión".

Las constituciones de Brasil y Costa Rica también tienen la misma horma.

Como podemos ver, hay numerosos precedentes constitucionales que sí consagran el respeto a la condición del magisterio como garantía para que la ley no pueda crear situaciones de distorsión.

En primer lugar, entonces, ratificamos la necesidad de tratar al magisterio como carrera pública y de consagrarlo expresamente, como lo reconocen diversos precedentes constitucionales y una vasta legislación comparada.

En segundo lugar, se ha aludido al tema de la oferta e inversión en la educación. Nuevamente, como lo venimos haciendo en cada uno de los puntos —porque para eso vinimos a este Congreso Constituyente—, el Partido Popular Cristiano se ratifica en sus veintiséis años de línea programática. Muchas veces en este país hemos defendido solos la posibilidad de la inversión privada en la educación, y hoy día queremos ratificar que este concepto es necesario. Y lo hacemos con convicción, no venimos acomodándonos conforme los vientos han ido soplando. Hace veinticinco años, señor Presidente, nos gritaban "ultraderechistas!", "itransnacionalistas!", y nosotros bregábamos con la misma firmeza con que hoy lo hacemos. A eso se debe la fuerza de nuestros argumentos, porque nacen de la convicción, no de los cambios ni de las veleidades que el tiempo da.

Por tales motivos, consideramos que es vital garantizar la acción privada en el sector educativo. Así también consideramos por concepción doctrinaria que el principio de subsidiaridad obliga al Estado a estar presente; y el principio de suplencia, a garantizar el derecho de los débiles y a asegurarles una educación. Por ello hemos sostenido —ayer en el capítulo de Salud, como hoy en el de Educación— que nosotros propulsamos una economía social de mercado, y esa economía debe nacer del fortalecimiento del más importante recurso con que cuenta nuestro país: el hombre.

Queremos mano de obra calificada, queremos seres humanos preparados, queremos inversión en el capital humano como base del desarrollo. Por eso, consideramos que todo lo que se haga y todas las reglas que se dicten con el fin de garantizar la inversión privada en el sector y asegurar la presencia del Estado para cubrir las deficiencias son vitales.

En esa medida, nos parece indispensable garantizar el principio de gratuidad, y reiteramos la importancia que tiene con relación a lo que el proyecto plantea: que esta gratuidad también pueda alcanzar los niveles de educación superior. La cuestión es si queremos o no un país tecnificado, si queremos o no un país donde aquel que no pueda pagar la educación superior reciba realmente atención. Por esa razón nosotros ratificamos el texto de la Constitución de 1979 que dice que la educación es gratuita en todos sus niveles si ésta es impartida por el Estado.

Entonces, ¿queremos que los numerosos padres de familia que retiran a sus hijos de universidades privadas para llevarlos a escuelas estatales debido a la situación actual deban pagar una pensión? Esto no es demagogia, sino una opción por la educación, y nosotros consideramos que es necesario establecer prioridades para el gasto, el cual debe alcanzar para todos los niveles educativos, incluido el superior.

Por eso voy a discrepar de mis distinguidos colegas que han insistido tanto en el tema tributario. Estamos, señor Presidente, en un *plan pesetero*, tratando de ver cómo gravamos a la academia o cómo gravamos a determinada institución.

Honestamente, yo discrepo de aquellos que han afirmado que se debe buscar formas de limitar la exoneración tributaria. Para mí, la actividad educativa en su conjunto debería estar desgravada, por lo que en este capítulo tenemos que establecer prioridades a la inversión. Así, para promover la inversión en este capítulo, sostengo, a riesgo de que pudieran haber algunos pillos —para los

cuales la cárcel es el lugar indicado—, que como política estatal debemos desgravar absolutamente el sector educativo.

Vamos a fomentar la inversión clara, decidida; hay que desgravar absolutamente todo lo relacionado con el sector educativo. Pero, si queremos hacerlo en función del sujeto, no cometamos la mezquindad de estar preguntándonos cuál es el centro educativo que gravamos o no, porque finalmente se dice que hay academias buenas o malas. Yo pregunto, ¿acaso a esas que llamamos "academias malas", porque hemos tenido el privilegio de una buena universidad, no son la fuente de capacitación y de preparación de dos tercios del país? Sí, pues, los que van a una academia preuniversitaria o a una academia técnica de segundo orden están recibiendo una formación adicional a su propio currículum, y, en consecuencia, a riesgo de que el Estado sacrifique unos cuantos soles, es mejor que reciba ese beneficio.

Voy a terminar insistiendo en otro tema conceptual: el gobierno de la universidad.

Nosotros precisamos la necesidad de señalar con toda claridad que la universidad no sólo es una comunidad de profesores, de alumnos y de graduados, sino que estos tres estamentos deben participar en su gobierno.

Quienes nos sentimos orgullosos de nuestra formación política, quienes hemos hecho de nuestra vida política una carrera y también una forma de servir a nuestro país y de comprometernos con él, probablemente nos nutrimos de la vida universitaria. Es allí donde el joven entiende y aprende que gobernar la universidad es asumir responsabilidades; es allí donde se forma la conciencia cívica y la responsabilidad en el gobierno. Por tal razón, esa vieja conquista de la década del '20 de los tres estamentos en el gobierno universitario no debería ser un tema en el que escatimemos esfuerzos. Ciertamente es que cada universidad podrá plasmar sus propios esquemas; pero nos parece indispensable forzar y establecer legalmente la obligación del cogobierno entre estudiantes, profesores y graduados. Ésa es una conquista de la vida universitaria que ha dado muy buenos resultados.

Es la universidad el lugar donde se forman los grandes intelectuales; pero es también la universidad el centro que prepara a los futuros gobernantes. Allí, los jóvenes aprenderán, junto a quienes ya pasaron por la universidad y sus profesores, que su alma mater, que la universidad en la que se forman, es también tarea de todos.

Ciertamente es que una vez más —como esta mañana

en materia de participación en la empresa— nos ratificamos en nuestra convicción de que participar en aquello que se siente propio es una ventaja para el país.

Son éstas las propuestas del PPC, hechas con toda transparencia y con toda limpieza. Nuestra decisión sobre qué hacer con la Constitución será tomada al final de esta tarea, cuando hayamos hecho el último esfuerzo por corregir lo que creemos mal, cuando hayamos terminado responsablemente la tarea que seiscientos mil personas nos encomendaron. En esa tarea no vamos a escatimar esfuerzos; pero jamás vamos a plantear nada que, de nuestros labios o de nuestra conducta, pueda significar deslealtad a la tarea en la que estamos comprometidos.

Pido tal respeto, porque esas afirmaciones atentan contra nuestra más profunda convicción y el rol que responsablemente hemos venido a cumplir y que cumpliremos a cabalidad hasta el último minuto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve, pero tengo que conceder dos interrupciones, por lo que haré uso de dos turnos.

Voy a responderle al señor Rey, justamente para que el señor Reggiardo se quede satisfecho.

Dispongo de dos turnos de acuerdo con el Reglamento, por ser autor de dictamen; además, los puedo pedir en momentos distintos o seguidos, pero aún no he hecho uso de ninguno. Si ustedes quieren que pida la palabra y que después lo vuelva a hacer, lo haré, no hay problema.

Soy consciente de la hora, señor Presidente, pero también de que hay comentarios que uno no puede dejar que se digan y queden allí.

Yo he manifestado con toda claridad, desde que analicé el texto propuesto por ustedes, que, si ése era el proyecto, la respuesta del MDI iba a ser "no". De la misma manera digo que, si ese proyecto cambia, será otra la decisión. Una u otra posición es tan leal y tan firme como el país; por lo tanto, no tienen ustedes ningún derecho, y no tiene ningún derecho el señor Rey, a decir que acá se sabotea. Hemos hecho el esfuerzo de dar propuestas en todos los temas, pese a las limitaciones, pues no somos brillantes ni mucho menos.

Estamos tratando de que salga la mejor Constitución posible, y, si se trata de una Constitución que a nuestro juicio sacará al país de la dictadura, nosotros la apoyaremos; si es una Constitución que consagra la autocracia, que consagra el centralismo, que consagra la pérdida de derechos sociales, esa Constitución no va a recibir nuestro apoyo.

El señor Rey ha hablado en una dimensión que ciertamente no atañe a todos los presentes, pero los que nos suscribimos católicos tenemos obligación de señalar nuestro punto de vista por lo menos en algo. Yo no puedo dividir la moral en dos partes ni la opinión tampoco; pero quiero decir una cosa muy clara: no es cierto que el Consejo Permanente del Episcopado no representa al Episcopado, es la Directiva de la Conferencia Episcopal. Así se ha visto actuar en los 60, en los 70, en los 80 y en los 90; que ahora a un sector de la Iglesia no le parezca, es opinión de ese sector de la Iglesia.

Toda la vida el Presidente de la Conferencia ha expresado al conjunto de la Conferencia; y el Consejo Permanente, a la Asamblea, a la cual rinde cuenta de lo que dice. Además, yo he citado esta mañana no solamente un documento de este Episcopado, sino de la Conferencia de Santo Domingo; allí expresaba el Episcopado Latinoamericano su preocupación por la inestabilidad laboral, ese punto que ciertamente al señor Rey no le preocupa.

Gloria Helfer, con toda razón, ha sintetizado que en materia de educación el proyecto de la mayoría tiene un profundo afán de privatizar. Allí no hay ninguna polarización público-privado para decir que lo estatal es bueno y lo privado es malo. Se trata, sin embargo, de reconocer que la lógica del lucro no es la que corresponde aplicar al problema de la educación. Es una contradicción sostener...

—Cállese, señor. Yo no hablo cuando usted habla, lo escucho. Tenga usted respeto por los demás, sea coherente con sus principios—.

Señor Presidente, tiene razón, voy a dirigirme a usted para que le diga estas cosas al señor Rey.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, le ruego que no trate de ayudarme a dirigir el debate.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Lo que hemos señalado como incorrectamente planteado y como una contradicción es que el Estado debe financiar la educación según la lógica del lucro.

El MDI, desde sus orígenes y durante la gestión de maestras como la señora Gloria Helfer, ha reivindicado la gestión en manos de sectores no estatales; pero no debemos seguir necesariamente la lógica del lucro, no porque sea buena o mala, sino porque para la educación no es lo mejor. Justamente, en materia de educación se necesita inversión privada, pero la inversión privada se incentiva —como decía muy bien Lourdes Flores Nano— con tributos exonerados, haciendo que se respete la lógica de la educación.

¿Qué es lo que no queremos? No queremos que ningún muchacho peruano vaya mañana a una universidad estatal y se encuentre con que debe pagar una pensión. Afirmamos esto en el caso de la escuela, y también dijimos que el hecho de que mi hijo deje de ir a clases porque no puede pagar la pensión no es igual a que yo colabore los fines de semana tratando de construir la escuela. No hagan demagogia. Una cuestión es la colaboración de la comunidad, y otra lo que pasa en una familia cuando se le exige una mensualidad que no puede pagar.

Hoy se ha modificado un poco el asunto, pero en el caso de la educación superior se mantiene una frase que va a permitir que mañana en la universidad estatal se cobre. ¿Y qué está pasando en la universidad estatal? Que está recibiendo más y más gente de clase media. ¿Por qué? Porque ya no se puede pagar la universidad privada. Entonces, ¿qué hará la universidad estatal? La universidad estatal dirá: "yo califico de esta manera y digo que éste puede pagar y que éste no puede pagar". Allí existe un problema de fondo.

La educación que da el Estado debe ser gratuita. Y ¿quién debe financiarla? El Estado. Asimismo, la educación que parte de la iniciativa privada debe tener también subsidio del Estado. Ese es un aporte positivo que está registrado.

El problema de la carrera pública es central; y el problema de que sea la ley la que dé nacimiento a una universidad también lo es, por una razón elemental, porque es la más alta jerarquía normativa. ¿Queremos que un funcionario de segundo nivel lo haga? ¿Queremos que él tenga el poder de verificar si se cumple con los requisitos de ley? Existe una concepción equivocada: lo que hace el Parlamento es político; lo que hace el burócrata no es político. Acá la política siempre comenzó, como la corrupción, con el tarjetazo.

Por lo menos en un parlamento siempre habrá gente de este lado y gente del otro, que por lo menos por dialéctica de discusión tendrá que sacarle los trapitos al sol.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Me pide una interrupción la señora Gloria Helfer, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción la señora Gloria Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Hay oposición y hay discrepancias claras y nítidas; pero eso no quiere decir que se permita al señor Rey afirmar que no hay voluntad de sacar adelante una constitución. Ustedes han visto —y el señor Torres y Torres Lara puede testificar— que me he acercado con un texto para hacer aportes concretos con el fin de mejorar este proyecto de Constitución.

Si hay cuestiones de fondo que aquí se votan de manera diferente, en el momento oportuno nosotros tomaremos una decisión en conjunto con respecto a firmar la Constitución. Uno firma una criatura cuando se le parece, decía yo el otro día; si no se parece a lo que nosotros pensamos y hemos creado, tenemos el derecho de decidir. Esto no quiere decir que no hayamos hecho todo el esfuerzo necesario para aportar, de la mejor manera y con la mejor voluntad, propuestas concretas y precisas en cada uno de los temas.

Hoy día he dado una prueba de ello, por lo que le pido al señor Torres y Torres Lara que en su intervención ratifique lo que yo estoy diciendo.

Con relación al Episcopado, quisiera ratificar que estoy hablando de una carta —todo el mundo puede verla, y se la voy acercar al Presidente— que dice "Conferencia Episcopal Peruana", y se hacen precisiones acerca de lo que es su misión, su visión educadora. Leí la parte alusiva al magisterio, y en ella se reconocen algunos aspectos positivos de la propuesta educativa del Gobierno, pero se señala que aun así quedan en el vacío los aspectos esenciales, aquellos que darían la clave para interpretar el significado de los cambios propuestos. Asimismo, se menciona que falta referencia a las líneas maestras en las que se inspiran los cambios, se señala la no explicitación de los mecanismos de financiamiento adecuado y permanente de la educación, y se expresa el temor de que no quede suficientemente garantizada la gratuidad de la educación para la inmensa mayoría del país.

Ésta es una inquietud legítima de la Iglesia, que está vigilando, preocupada por la suerte de los peruanos.

Y acerca de la pregunta de por qué las escuelas que son construidas por los padres deben pasar al Estado, yo a la vez pregunto: esas escuelas actualmente pertenecientes al Estado, pero que fueron construidas por los padres de familia dejando de gastar en otras cosas, en alimentación, en salud, en bienestar, ¿por qué deberían pasar a promotores privados?

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Voy a terminar, señor Presidente, sintetizando los planteamientos que demanda el MDI.

Señalo, en primer lugar, la demanda del pueblo para que se garantice la educación gratuita en todos sus niveles, sin coma, sin agregados que sirvan luego para que la ley restrinja la gratuidad en algún nivel.

En segundo lugar, pido consagrar, como las constituciones desde el año 1920, al magisterio como carrera pública; el determinar que por ley se creen las universidades y dejar de tener mala conciencia en el Parlamento; el insistir que la universidad se gobierna a través de sus profesores y alumnos —como se estableció desde la época de la Reforma de Córdoba—, porque son los maestros universitarios, los estudiantes, y en alguna medida sus graduados, los que construyen la universidad. Pueden colaborar con nosotros los promotores privados, pero el gobierno de la universidad debe descansar en su propio personal.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene una interrupción el señor Moreyra Loredó.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Quiero referirme a algunos aspectos de orden general. Voy a ser breve.

Yo siempre he tenido dudas en mi vida, y por eso es que me ha asombrado siempre la seguridad del sectario. Sin embargo, cuando el sectario se dedica a dar lecciones de moral al resto, se vuelve soberbio.

Conozco bien la religión católica, conozco todos sus concilios, los siete primeros, universales, y todos los que siguen, así como los dogmas de la fe. Y creo que nada me ha impresionado más que la encíclica de Pío II, Eneas Silvio Piccolomini, que decía que "no era dogma de fe que hubiese alguien en el infierno, aunque era dogma de fe que había infierno; pero que, si alguien había en el infierno, ése era el soberbio, porque Dios no

podría penetrar en el alma del soberbio". Y creo que eso es aplicable al caso del señor Rey.

Nadie tiene derecho a darnos todos los días lecciones de qué cosa está bien y qué cosa está mal, como si él fuera el dueño de la verdad. ¿Quién lo ha convertido a él en dueño de la verdad? ¿Quién le ha dado a él el derecho de decir "esto está bien y esto está mal"? ¿Él no tiene dudas? Eso es soberbia.

En el anterior Congreso juramos cumplir una Constitución, que es ésta, y he visto al señor Rey renegar de su juramento apenas se dio golpe de Estado. Entonces, ¿con qué derecho el señor Rey puede decir ahora que yo no tengo capacidad para contribuir en una nueva Constitución, cuando él renegó de su juramento?

Yo no admito lecciones de moral ni a él ni a la Iglesia Católica. Felizmente, soy un hombre libre.

No pretendo continuar en este debate, pero sí quiero añadir que estoy absolutamente convencido de que no es intención de la mayoría ni del Presidente de la República hacer una nueva Constitución, sino cambiar algunos artículos de la Constitución de 1979. Ése es el verdadero objetivo. Además, quiero decir que todo este ejercicio que estamos realizando debe ser hecho de la mejor manera posible, lo cual significa hacer un esfuerzo para que, el tiempo que dure esta Constitución —que no va a ser mucho—, se haga el menor daño.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Antes de concluir el debate, vamos a concederle la palabra al señor Rey por haber sido aludido.

Le ruego que sea breve en su última intervención.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias, señor Presidente.

Me dice la doctora Helfer Palacios —a quien yo no callo como me calló el señor Pease García— que lo haga sin soberbia. Si el entusiasmo propio de mi carácter y de mi temperamento es sinónimo de soberbia, no tengo más que reconocerlo y pedir disculpas públicas. No tengo ningún inconveniente.

Creo que todos tenemos algo de soberbia, y en lo que a mí respecta, bastante; no tengo objeción en reconocerlo ni en pedir disculpas por eso. Además, quisiera ser cada día menos soberbio; sin embargo, no estoy pretendiendo dar clases de moral, no ha sido ésa mi intención.

Yo no sé en qué momento me ha visto el señor Moreyra renegar de mi juramento. Yo nunca he dicho ni una frase a favor del golpe de Estado, no podrán encontrar ni una declaración mía al respecto; pero sí he reconocido la necesidad que teníamos lo peruanos de mirar hacia delante y de salir de la crisis que se había originado.

He jurado ante la Constitución anterior y he hecho lo que en mis manos estaba para procurar que ella se cumpliera, y no tengo la menor duda de que así lo hice. Si juré cumplir esa Constitución, hice lo mismo que todos los que estamos en este Congreso como integrantes.

En cuanto a lo que se ha dicho de mi referencia a la Iglesia Católica, quiero hacer dos precisiones.

La primera es —reitero— que la Comisión Permanente, incluso en la Iglesia Católica, no es la opinión de la Iglesia en el Perú.

En segundo lugar —como se lo he hecho saber al señor Ferrero y quiero aclararlo públicamente—, no estoy hablando de que haya asuntos sociales en los cuales la Iglesia no deba orientar con su doctrina. El punto es que los objetivos que tienen origen moral y origen ético y que son parte de la doctrina de la Iglesia —con respeto a quien no pertenece a la Iglesia Católica— parten, por supuesto, de una visión que está fundamentada en una moral objetiva y en una ética que tienen, evidentemente, repercusiones en la vida social.

Por tanto, la dignificación del maestro, la atención adecuada de la salud, el respeto a la dignidad de las personas, la gratuidad de la enseñanza para quien la requiere, etcétera, todos son objetivos que tienen un origen moral, y en eso estoy completamente de acuerdo. No pongo en duda la autoridad —de quien yo considero la Iglesia como la verdadera— para aceptarla y orientarme en ese sentido.

Quiero dejar claro que respecto a los temas sociales, la Iglesia, de acuerdo con esos principios de valor moral, orienta, no obliga, porque la Iglesia Católica respeta mucho la libertad individual y, por tanto, las distintas opciones para llegar a los mismos objetivos, que desde el punto de vista ético y moral sí son directrices.

De esta manera, no es posible decir —como se ha afirmado— que pretendo distinguir lo que es la vida religiosa privada de lo que es la vida pública. La doctrina tiene efectos sociales, el único punto es que, en los asuntos sociales, la Iglesia orienta, no obliga; orienta para conseguir los objetivos, pero deja a la libertad de los hombres los

medios que cada uno crea que son los mejores para alcanzar esos objetivos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— El tema ha sido debatido durante cinco horas, por lo que vamos a consultar al Pleno si se da por agotado el debate. Los señores congresistas que consideren que el tema ha sido suficientemente debatido, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se da por agotado el debate.

Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara para poder proceder a la votación.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Los miembros en mayoría de la Comisión hemos escuchado con paciencia y con flexibilidad todas las intervenciones sobre el tema de la educación. De casi todas ellas, o de las más importantes —como se comprobará a través de la lectura del documento que aparece en la pantalla, para evitar errores, y que podrá ser modificado a medida que lo aprobemos— hemos recogido muchas y muy importantes sugerencias.

Les ruego cambiar su ubicación a los señores que no pueden ver claramente el texto.

En particular, quiero indicar que el tema más debatido, el relativo a la gratuidad de la enseñanza, queda en la propuesta absolutamente resuelto con el artículo 15º, que ruego mostrar en pantalla.

"Artículo 15º.— La educación inicial y la básica son obligatorias. En los colegios, institutos y universidades del Estado la educación es gratuita.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población la requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional."

Quiero reconocer que en este artículo se resumen las posiciones de todos los grupos políticos que quieren esforzarse, como punto básico en nuestro país, por la educación nacional.

Ahora mostraremos el artículo 11º, en el que hemos introducido diversas modificaciones, por cierto ya de menor importancia, pero que son también muy significativas.

El artículo 11º y el artículo 17º han sido modificados fundamentalmente sobre la base de la sugerencia presentada por el doctor Moreyra.

El artículo 11º dice: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos, de escoger los centros de enseñanza y de participar en el proceso educativo".

Ruego, señor Presidente, ponerlo en votación.

El señor PRESIDENTE.— Se somete a votación el artículo 11º. Los señores congresistas que aprueben el artículo 11º, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación) Aprobado por unanimidad. (67 votos a favor).

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 12º.— La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, educación física y el deporte —el concepto de educación física acaba de ser aportado por el profesor Trahtemberg, quien ha tenido la gentileza de llamar y confirmar la sugerencia que diera el señor Róger Cáceres—. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos, es obligatoria en todo el proceso educativo. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza, en todos sus niveles, debe impartirse con lealtad a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con la educación y la formación moral y cultural."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 12º. Los señores congresistas que aprueben el artículo 12º, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 62 votos a favor y 1 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 13º.— La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación y promoción permanentes.

El educando tiene derecho a una educación que respete su identidad, así como al buen trato físico y psicológico.

Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y transferir la propiedad de éstas, conforme a ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 13º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 47 votos a favor y 17 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 14º.— Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos y supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que a nadie se le impida recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 14º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 52 votos a favor y 12 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 15º.— La educación inicial y la básica son obligatorias. En los colegios, institutos y universidades del Estado la educación es gratuita.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población la requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 15º. Los señores congresistas que aprueben, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 63 votos a favor y 2 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 16º.— La educación universitaria tiene entre sus fines la creación intelectual y artística, la investigación científica y tecnológica y la formación profesional y cultural. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija los requerimientos para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en cuanto a su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos dentro del marco de la Constitución y las leyes."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 16º. Los señores congresistas que lo

aprueben, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 47 votos a favor y 18 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 17º.— Las universidades y centros escolares constituidos conforme a ley, gozan de inafectación de todo tributo directo e indirecto en lo que se refiere a los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneraciones tributarias en la forma y dentro de los límites que fije la ley.

La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los demás centros educativos y culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios.

Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, podrá establecerse la aplicación del impuesto a la renta."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 17º. Los señores congresistas que lo aprueben, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). Aprobado por 51 votos a favor y 13 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Indico que esta numeración es preliminar, porque la reestructuraremos en el orden correspondiente; es decir, primero Educación y luego Trabajo.

"Artículo 18º.— Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público. La ley señala los casos en los que la colegiación es obligatoria".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 18º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). Aprobado por 52 votos a favor y 12 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El artículo 19º se ha reestructurado de acuerdo con las observaciones del doctor Tord, quien además ha participado activamente en la revisión integral de este capítulo.

"Artículo 19º.— Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, conjuntos, lugares, objetos artísticos y testimonios de valor histórico expresamente declarados bienes culturales y transitoriamente los que se presumen como tales, independientemente de su condición de propiedad privada o estatal, son patrimonio cultural de la Nación y están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de este patrimonio y fomenta la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido trasladado fuera del país ilegalmente".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 19º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). Aprobado por 56 votos a favor y 6 en contra.

—**El texto de los artículos aprobados es el siguiente:**

"**Artículo 11º.**— La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos, de escoger los centros de enseñanza y de participar en el proceso educativo.

Artículo 12º.— La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos, es obligatoria en todo el proceso educativo. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza, en todos sus niveles, debe impartirse con lealtad a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con la educación y la formación moral y cultural.

Artículo 13º.— La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación y promoción permanentes.

El educando tiene derecho a una educación que respete su identidad, así como al buen trato físico y psicológico.

Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y transferir la propiedad de éstas, conforme a ley.

Artículo 14º.— Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos y supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que a nadie se le impida recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Artículo 15º.— La educación inicial y la básica son obligatorias. En los colegios, institutos y universidades del Estado la educación es gratuita.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población la requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 16º.— La educación universitaria tie-

ne entre sus fines la creación intelectual y artística, la investigación científica y tecnológica y la formación profesional y cultural. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija los requerimientos para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en cuanto a su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos dentro del marco de la Constitución y las leyes.

Artículo 17º.— Las universidades y centros escolares constituidos conforme a ley, gozan de inafectación de todo tributo directo e indirecto en lo que se refiere a los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneraciones tributarias en la forma y dentro de los límites que fije la ley.

La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los demás centros educativos y culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios.

Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, podrá establecerse la aplicación del impuesto a la renta.

Artículo 18º.— Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público. La ley señala los casos en los que la colegiación es obligatoria.

Artículo 19º.— Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, conjuntos, lugares, objetos artísticos y testimonios de valor histórico expresamente declarados bienes culturales y transitoriamente los que se presumen como tales, independientemente de su condición de propiedad privada o estatal, son patrimonio cultural de la Nación y están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de este patrimonio y fomenta la participación privada en

la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido trasladado fuera del país ilegalmente."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Solamente quiero, de parte de los miembros de la Comisión, agradecer el apoyo dado a través de las sugerencias recibidas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— El señor Víctor Joy Way Rojas probablemente les ha mencionado que,

terminada esta sesión, tenemos una reunión de Consejo Directivo.

Mañana hay sesión ordinaria a las 09 horas y 29 minutos.

Se suspende la sesión.

—A las 22 horas y 21 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Cyntia Sobrevilla Romero.

Revisado por:
Fernando Casado Calderón,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª G SESIÓN (Matinal)

LUNES, 12 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAIME YOSHIYAMA

Y

DE LA SEÑORA LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se inicia el debate de los artículos 26º al 34º del Capítulo III, De los Derechos Políticos y de los Deberes, Título I, De la Persona y de la Sociedad, del proyecto sustitutorio de Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento. Durante el debate se presentan dos cuestiones de orden, que son rechazadas, para que el debate se realice en tres partes y así se pueda discutir por materias.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Víctor Joy Way Rojas y como accesorio el señor Andrés Reggiardo Sayán; el Relator pasó lista, a la que contestaron los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Blanco Oropeza, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Cruzado Mantilla, Chú Meriz, Díaz Palacios, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Moreyra Loredó, Pajares Ruíz, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Tello Tello, Tord Romero, Torres Vallejo, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores congresistas Carpio Muñoz, Cruz Arrunátegui, Nakamura Hinojosa, Ocharan Zegarra, Rey Rey, Roberts Billig, Velásquez Gonzáles y Velásquez Ureta.

Reiniciada la sesión, ingresaron los señores congresistas Barba Caballero (9:35), Barreto Estrada (9:35), Colchado Arellano (9:35), Fernández Arce (9:35), Salgado Rubianes de Paredes (9:50), Helfer

Palacios (9:50), Hermoza Ríos (9:50), Meléndez Campos (9:50), Torres y Torres Lara (9:51), Zamata Aguirre (9:51), Cáceres Velásquez (Róger) (9:55), Gamarra Olivares (9:55), Sotomarino Chávez (9:55), La Torre Bardales (10:00), Chirinos Soto (10:06), Flores Nano (10:07), Cuaresma Sánchez (10:10), Chávez Cossío (10:25), Tudela van Breugel-Douglas (10:30), Donayre Lozano (10:32), Ortiz de Zevallos Roedel (10:45), Olivera Vega (10:50), García Mundaca (10:59), Cáceres Velásquez (Pedro) (11:02), Flores-Araoz Esparza (11:05), Chávez Romero (11:09), Bedoya de Vivanco (11:24), Barrón Cebreros (11:45) y Vega Ascencio (11:55).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Se inicia el debate de los artículos 26º al 34º del Capítulo III, De los Derechos Políticos y de los Deberes, Título I, De la Persona y de la Sociedad, del proyecto sustitutorio de Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento. Durante el debate se presentan dos cuestiones de orden, que son rechazadas, para que el debate se realice en tres partes y así se pueda discutir por materias

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Se va a dar lectura a los artículos 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º y 34º, sobre materia de derechos políticos y deberes de los ciudadanos.

El RELATOR da lectura:

"Capítulo III

De los Derechos Políticos y de los Deberes

Artículo 26º.— Los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas, así como el de ser elegidos y elegir libremente a sus representantes de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por Ley Orgánica.

Tienen derecho de votar los ciudadanos en goce de su capacidad civil.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años; es facultativo después de esta edad.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos.

Artículo 27º.— Pueden ser sometidas a referéndum:

- 1) La reforma total o parcial de la Constitución.
- 2) La aprobación de normas con rango de ley.
- 3) Las ordenanzas municipales.

No pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de derechos fundamentales de la persona ni normas de carácter tributario y presupuestal ni tratados en vigor.

Artículo 28º.— Son ciudadanos los peruanos mayores de 18 años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral.

En las elecciones pluripersonales hay representación proporcional conforme el sistema que establece la ley.

Artículo 29º.— El ejercicio de la ciudadanía se suspende:

- 1) Por resolución judicial de interdicción.

- 2) Por sentencia con pena privativa de la libertad.

- 3) Por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.

Artículo 30º.— Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en actividad no pueden elegir ni ser elegidos. No existen ni pueden crearse otras inhabilitaciones.

Artículo 31º.— Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos a través de partidos políticos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personería jurídica.

La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos y la transparencia en el origen de sus recursos económicos.

Artículo 32º.— El Estado reconoce el asilo político, acepta la calificación del asilado que otorga el gobierno asilante. De disponerse la expulsión de un asilado, no se le entrega al país cuyo gobierno lo persigue.

Artículo 33º.— La extradición sólo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema, en cumplimiento con lo establecido en la ley y en los tratados, y según el principio de reciprocidad.

Quedan excluidos de la extradición los perseguidos por delitos políticos o por hechos conexos con ellos. No se consideran como tales el genocidio ni el magnicidio ni el terrorismo.

No se concede extradición si se considera que ha sido solicitada con el fin de perseguir o castigar por motivos de religión, nacionalidad, opinión o raza.

Artículo 34º.— Todos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación."

El señor PRESIDENTE.— En debate los artículos 26º a 34º, Capítulo III, De los Derechos Políticos y de los Deberes.

Tiene la palabra el señor Samuel Matsuda, miembro de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).— Señor Presidente: Con honda satisfacción y suma complacencia vamos a ingresar a tratar el capítulo referente a los derechos políticos y los deberes. Y decimos que con profunda satisfacción por-

que en este capítulo, desde el primer artículo, estamos incorporando una de las innovaciones sustantivas en el texto constitucional en comparación con la Carta Magna de 1979. Estamos introduciendo las instituciones de la democracia directa, para que el pueblo mismo participe, precisamente en forma directa, en la toma de las decisiones que lo puedan favorecer o afectar, de tal manera que se produzca una equitativa distribución del poder político y que éste no sólo se ejerza indirectamente a través de los representantes como nosotros, sino que la ciudadanía misma participe con todo derecho en los asuntos públicos a través del referéndum, de la iniciativa legislativa, de la revocación de autoridades y de la demanda de rendición de cuentas.

La introducción de estas instituciones o mecanismos de la democracia directa es una iniciativa de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, que demuestra fehacientemente nuestro propósito y firme voluntad de profundizar la democracia en el país.

Todas estas formas de democracia directa son aceptadas como mecanismos que permiten la participación y el control de la ciudadanía sobre los actos de gobierno. La revocatoria de autoridades tiene como finalidad que la ciudadanía sancione a aquellas autoridades que —a su juicio— no realizan sus funciones en forma idónea y honesta, mientras que la demanda de rendición de cuentas permitirá que la población evalúe en forma permanente la actuación de sus autoridades y que aquellos que no actúen diligentemente, o que lo hagan en forma corrupta, sean revocados. Esto es en lo que se refiere al artículo 26º.

En el artículo 27º enumeramos las normas que pueden ser sometidas a referéndum. En la doctrina constitucional y en el derecho constitucional comparado se clasifica principalmente al referéndum como "constitucional" cuando está dirigido a la reforma parcial o total de la Constitución, y como "confirmativo" cuando tiene como objetivo ratificar una decisión o, en su caso, vetarla.

En tal sentido, se siguió dichos parámetros principalmente para determinar las normas sujetas a ello. Es así que establecemos la potestad que tiene la ciudadanía de pronunciarse sobre la reforma constitucional, las normas con rango de ley y, dentro del gobierno local, las ordenanzas municipales.

Se prefirió emplear los términos "normas con rango de ley" porque, evidentemente, no todas las materias importantes son tratadas exclusivamente por leyes formales del Congreso.

De otro lado, en el ámbito local, hacemos referencia a las ordenanzas municipales, que son las normas generalmente empleadas por las mismas para la administración de sus respectivas jurisdicciones.

Los artículos 28º, 29º y 30º repiten, en esencia, la redacción de la Constitución actual, salvo algunas modificaciones de reordenación de los párrafos.

El artículo 31º se refiere a la participación ciudadana a través de las organizaciones políticas, las cuales, para tener personería jurídica, deberán estar inscritas en el Registro correspondiente del Jurado Nacional de Elecciones. Aquí es necesario mencionar algo de suma importancia: en este artículo señalamos que la ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos o de las organizaciones políticas, así como la transparencia en el origen de sus recursos económicos.

El artículo 32º y el 33º se refieren al asilo político y la extradición, respectivamente. Hemos incluido en este capítulo los temas referentes al asilo político y la extradición, los cuales en la Constitución de 1979 estaban ubicados en el Capítulo de Tratados, en los artículos 108º y 109º. ¿Por qué hemos hecho esta reubicación? Simplemente por razones de sistemática.

En el Capítulo de Tratados se regula la forma en que el Estado se obliga en el plano internacional, así como el tratamiento de los convenios en el orden interno; es decir, no regula los derechos de las personas sino las relaciones entre sujetos de derecho internacional y el valor que se les asigna a los tratados.

De otro lado, es importante señalar que el derecho de asilo y el derecho de no ser extraditado se emplean casi exclusivamente con perseguidos políticos. Tales derechos, que tienen relación con causas políticas o conexas con ellas, corresponden a las personas; es decir, primero consideramos a las personas que tienen esos derechos. En consecuencia, por sistemática, hemos creído conveniente ubicarlos en este capítulo.

Señor Presidente, después de las intervenciones de nuestros distinguidos colegas de las distintas bancadas, nuevamente haré uso de la palabra a fin de contestar las preguntas o las observaciones que ellos tengan a bien hacer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún congresista hace uso de la palabra...

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Pease, para una cuestión de orden.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: En este capítulo hay por lo menos tres materias diferenciadas: una es el tema del referéndum, que con respecto al texto que venimos debatiendo es lo más importante; otra es el conjunto de mecanismos de control, que vienen de las nociones de democracia directa, aplicados no solamente a lo constitucional sino también a una serie de cuestiones menores; y un tercer tema, que creo también es polémico, es lo relativo al voto o no voto de los miembros de las Fuerzas Armadas. Los demás, gruesamente, están señalados en la Carta Magna de 1979.

Por eso, como cuestión de orden, considero que, metodológicamente, sería bueno distinguir estas tres materias como tema de discusión, porque sino se nos va a mezclar todo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la cuestión de orden. Los señores congresistas que estén de acuerdo en dividir este capítulo en tres partes para su debate, que es la posición del señor Pease, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazado.

Continúa el debate sobre el tema principal.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente, ya que han sido tan democráticos de escuchar la propuesta y "botarla" al tacho sin dudas ni murmuraciones, más adelante, en el "capítulo de la democracia", el capítulo de los Derechos Políticos, haré uso de la palabra para tratar los tres temas a la vez.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— ¿Me permite una interrupción, señor Pease?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción el señor Barba.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— La sugerencia de tratar por temas fue suya. Usted la presentó al Pleno como transacción y todos lo aceptamos, por supuesto, porque era una idea razonable; sin embargo, usted le pide a la mayoría que vote contra ella. No sé, me parece que estamos cayendo en contrasentidos, lo que es una lástima, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Bien, señor Presidente.

La propuesta de mayoría establece un conjunto de mecanismos que provienen de las nociones de democracia directa. El Movimiento Democrático de Izquierda reclama agregar dos mecanismos más: uno, el veto popular a las leyes; y otro, la participación directa en el gobierno local.

Recuerdo que en el debate me dijeron que esos aspectos estaban previstos en el capítulo correspondiente; sin embargo, tan no les interesaba que lo eliminaron. Por tanto, puedo decir que estos mecanismos no están contemplados en el texto de la Constitución y, además, donde corresponde colocarlo es aquí, no en una parte subsumida, porque es algo tan central como mecanismo de participación, incluso diría más central que los mecanismos de control global.

Pero aquí hay una cuestión de fondo que tengo que señalar sobre la mayor parte de estos mecanismos: reconocer este derecho al pueblo es muy diferente que hacer que estos mecanismos sean manipulables desde la cúpula del Estado. En concreto, no se trata de que el referéndum sea un instrumento en manos del Presidente de la República para subordinar al Congreso o del Congreso para subordinar al Presidente de la República; se trata de que el referéndum sea un derecho del pueblo.

Por eso, en la propuesta del Movimiento Democrático de Izquierda decimos que cuando el tres por ciento de los electores pide que se saque a referéndum una ley o una reforma constitucional, es obligatorio sacarla; y dejamos sólo una pequeña puerta abierta: cuando dos tercios del Congreso se ponen de acuerdo, porque están viendo un tema en el cual sienten la inseguridad de aprobarlo y piensan que debe ser consultado. Dos tercios supone no la simple mayoría: es la mayoría y gran parte de la minoría.

Al no estar señalado este aspecto —nuevamente, dicen por no ser reglamentarista— se permite que la ley use en cualquier sentido el referén-

dum, que es lo que deseamos evitar. Esto vale para el referéndum y para cualquiera de los otros controles. Por tanto, nos parece necesario precisar en el texto constitucional que éste es un derecho básicamente del pueblo, no solamente una iniciativa del pueblo.

Adicionalmente, pensamos que hay que agregar el veto popular a la ley, es decir, la posibilidad de que el pueblo, mediante referéndum, pueda rechazar una ley emitida por el Congreso, obviamente, si existe el tres por ciento de firmas verificadas por el Jurado Nacional de Elecciones. Eso hubiera pasado, por ejemplo, con el caso de la estatización de la banca si se hubiera canalizado la propuesta popular, al igual que con muchas otras leyes. Éste es un derecho de control que ejerce el pueblo sobre el Parlamento, por lo cual debe estar señalado claramente en el texto constitucional. En el caso de los demás derechos sí puede dejarse a la ley porque son más complejos de reglamentarse.

Tengo que intervenir en este mismo tema para un asunto totalmente distinto, pero adelanto la posición del Movimiento Democrático de Izquierda: nosotros no encontramos razones para que los militares y los policías no voten. Sabemos que desde la antigüedad se dijo que el hombre es un animal político; yo no quiero convertir a nadie en animal, pero —fuera de la afirmación gruesa— el problema de fondo es muy sencillo: nada se ha ganado con esta exclusión, salvo favorecer la lógica golpista. Si alguien tiene permanente reflexión sobre los problemas del país, es el militar o el policía, porque su función lo lleva necesariamente a eso y no tiene cómo canalizarlo democráticamente. Si no lo canaliza democráticamente, como se hace en Europa o en Estados Unidos, es obvio que se intente hacerlo corporativamente, lo que está mal. No es la participación como persona lo que afecta la democracia, sino la participación como corporación.

Yo no sé quién pueda afirmar que la Iglesia se ha politizado porque los sacerdotes tengan derecho al voto. Por tanto, es absolutamente inconsistente decir que porque el militar vota va a estar más o menos politizado. Por supuesto, para participar en un cargo primero tiene que pedir su pase a la disponibilidad, de la misma manera que si quiere ser gerente de una empresa debe solicitar su pase a la disponibilidad o al retiro; pero para ejercer el derecho al voto no.

Tampoco significa que los cuarteles van a tenerse que transformar en lugares de mitin político, porque, obviamente, de la misma manera en que las iglesias tampoco se convierten en lugares de mitin político, no hay razón para que los mítines

se hagan allí, pues los mismos se realizarán en las plazas y no tendrán que distinguir entre militares y civiles.

Pero, ¿por qué tratamos a las Fuerzas Armadas como un *ghetto*, por qué no aseguramos la integración efectiva de la ciudadanía, y por qué no reconocemos por completo su derecho a la ciudadanía?

Creo que este problema es central, señor Presidente. Por ello, considero que si existiera igualdad ciudadana y derecho de participación de todos, sin excluir a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, significaría un cambio efectivo en la democratización del país y una garantía contra futuros golpes de Estado.

Alguien vendrá a decir, como lo he oído más de una vez, que esto va a atentar contra las instituciones. Todo lo contrario, va a fortalecer la institucionalidad democrática; quizás atente contra una concepción de la autoridad por la cual los comandos se sienten dueños de la conciencia y del actuar pleno de sus gentes y de sus miembros, lo que es un error, pues eso es incompatible con una democracia.

¿Por qué si para otras cosas miramos a los países desarrollados, con experiencia democrática, en esto no queremos mirar? ¿Qué golpe de Estado ha generado en Europa o en Estados Unidos el voto de los militares? Creo que esta pregunta tenemos que hacérsela claramente.

Dejando este tema, señor, quiero referirme a lo que fue motivo inicial de mi intervención.

La mayoría tiene razón en considerar que es un buen aporte la introducción de estos mecanismos, aunque en mi concepto, como he señalado, son mecanismos que vienen de las nociones de democracia directa pero están mal puestos. Pero, si se introduce estos mecanismos, ¿por qué no se quiere definir hasta ahora el problema del referéndum de esta misma Constitución? Creo que ese tema, inevitablemente, está hoy día en debate; y como les dije antes de comenzar la discusión de la Constitución, la transparencia ayuda y hubiera sido mucho más útil y más sano para el debate político si las reglas de juego hubieran estado definidas antes de empezar esta labor.

Es necesario que entendamos que los mecanismos de democracia directa que tenemos que incluir en la Constitución no pueden ser concebidos en contra o para debilitar la representación o la democracia representativa; tienen que ser concebidos para fortalecerla, y para eso es que se plantea que sean básicamente derechos del pue-

blo —a fin de corregir lo que hagan sus instancias—, no derechos de una instancia contra otra, no derechos que debiliten la institución de la Presidencia o la institución del Parlamento. Ese criterio sólo se garantiza si se consagran como derechos de iniciativa popular básicamente, y no como derechos cuya iniciativa viene de un poder contra otro poder. Y, en segundo lugar, tienen que ser completados, como lo he señalado al referirme a la participación directa en el gobierno local y al veto popular de las leyes.

Pero, en tercer lugar, tenemos que comenzar dando el ejemplo y señalando la pauta, diciendo que una reforma constitucional, por definición, se lleva a referéndum, que la Constitución no puede modificarse mediante una ley ordinaria, y esto nos debiera llevar a definir también cómo pensamos que esta Constitución se da y se promulga; sólo puede ser promulgada tal como fue ofrecido al pueblo: tras un referéndum que la apruebe o la rechace, y lo mismo debe ocurrir con cualquier reforma posterior de la Constitución. Creo que eso le daría consistencia y legitimidad no solamente a este actuar, sino también a los cambios que se hagan en el futuro.

Éstos son, globalmente, los planteamientos del Movimiento Democrático de Izquierda, que en el curso del debate iremos precisando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: En esta intervención me voy a referir exclusivamente a uno de los puntos que nos preocupan en el debate, dado que son varios y constan en las votaciones respectivas los planteamientos —dos de ellos muy concretos— en los que ha habido una posición discrepante; y como a mí no me corresponde fundamentar el capítulo, sino únicamente añadir algunos conceptos, voy a realizar esta exposición primero en revisión al punto de vista expuesto en la Comisión sobre el voto de los militares.

Yo dije en la Comisión de Constitución que negarle el voto a los miembros de las Fuerzas Armadas era fundamentalmente discriminatorio, era desintegrador y además no respondía de manera adecuada las necesidades que permiten una participación de todos los ciudadanos.

El primer argumento señala que cuando uno le niega el derecho a votar a los miembros de las Fuerzas Armadas está de todas maneras sepa-

rando, estableciendo una discriminación, o sea, marcando una línea y diciendo: "Nosotros sí, ellos no".

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Peruana y todos los pactos civiles de derechos humanos establecen que somos básicamente iguales; por consiguiente, cuando alguien le quita algo a una persona tiene que haber razones muy importantes, pero absolutamente importantes, para que sea una diferenciación y no una discriminación. Entonces, lo que habría que probar es si están en una condición tal como para que esa condición amerite una diferenciación, que por ser diferenciación no es discriminatoria. Pero este argumento resulta difícil de probar, porque, en verdad, el ejercicio de un derecho político es tan consustancial a la naturaleza humana que el despojo de ese derecho político configura una situación discriminatoria que marca una diferencia que es insalvable y que separa unos hombres de otros hombres.

En consecuencia, el carácter discriminatorio, separador, de negarle el voto a los miembros de las Fuerzas Armadas, en mi opinión, señor Presidente, está claramente demostrado y es un argumento que debería hacer reflexionar al Congreso para devolverles un derecho conculcado.

Pero, en segundo lugar, ocurre que también negarle el voto a los militares es desintegrador, porque al separar dos sectores de la ciudadanía, unos que tienen un derecho y otros que no, aquellos que no lo tienen se marginan de los intereses colectivos, manifestando como pretexto o como razón que la sociedad legalmente los ha separado; y al haberlos separado la sociedad carece de ese vínculo que a todos nos interesa en cuanto a la finalidad de los objetivos y al resultado global a obtener. Negarle el voto a los militares es desintegrarlos de la vida democrática e impedir que persigan junto con nosotros objetivos comunes y resultados concretos que a todos interesa.

Se ha dicho, yendo al tercer argumento, que hay razones por las cuales los militares no deben votar. La primera es que pudiera generarse una politización al interior de las Fuerzas Armadas, y que entonces el comandante sería partidario de una lista, el coronel de otra y el general pudiera tener una preferencia diferente, situación que generaría un pleito entre el comandante, el coronel y el general, lo que dividiría a las Fuerzas Armadas.

Todos sabemos que los miembros de las Fuerzas Armadas, como seres humanos, tienen siempre una simpatía política, eso es absolutamente

irremplazable; mas lo único que hacen con esa simpatía es que no la traducen en forma visible y pública en razón de la función que tienen. Pero eso tampoco lo hacen los sacerdotes e igualmente otros grupos civiles, que intencionalmente inhiben la expresión pública de sus puntos de vista, entre otras razones, porque la ley permite que el voto sea secreto.

Entonces, inclusive ningún soldado o clase tiene obligación alguna de decirle a su comandante que va a obedecer si el comandante le dice por quién tiene que votar. En nuestras propias familias, muchas veces el padre tiene una posición y los hijos otra y cada uno vota como quiere. Siendo esto normal, es perfectamente entendible que, de la misma manera, un comandante no va a poder lograr que un soldado vote como el comandante quiere, sino que el soldado va a votar como le da la gana, lo que además se comprueba en la historia muchas veces con la voluntad del pueblo, que niega y rechaza cualquier imposición desde arriba.

Para no quitar tiempo, no deseo remitirme en este momento a los ejemplos universales, cito solamente en América Latina a los casos de Brasil y los Estados Unidos de América, potencias muy fuertes del mundo, donde los militares votan y nunca se ha considerado esto como causal.

El señor Zevallos me ha cedido cinco minutos para este punto.

Entonces, señor Presidente, si en otros países del mundo —que son la mayoría— los militares votan, ¿por qué en el Perú vamos a establecer una diferencia, que ni siquiera internacionalmente tiene apoyo?

A continuación, para terminar, quiero referirme a las posiciones en la historia del debate político sobre este asunto.

En la Comisión de Constitución se citó innumerables personas, intelectuales y políticos peruanos, que habían estado siempre a favor de esta tesis. Yo no los voy a repetir en este momento, porque son todas personas que tuvieron vigencia política del año 1950 a 1970; y, en una larga lista que tengo conmigo, la encabezaba desde Fernando Belaunde hasta José Antonio Encinas, pasando por Leopoldo Chiappo, Fernando Cabieses y decenas de peruanos que siempre se habían manifestado a favor del voto militar.

El argumento final, que se repite en el Perú, es que los propios miembros directivos de las Fuerzas Armadas habrían expresado su disconformidad con la posibilidad de que el Congreso consa-

gre el voto a los militares. Habría, teóricamente, algún tipo de mensaje, respetuoso, por qué no, por el que las Fuerzas Armadas dicen: "Es mejor que no haya voto militar".

Pero yo tengo una duda sobre ese argumento, señor, porque he encontrado militares retirados —repeto, militares retirados—, como Sinesio Jarama, por ejemplo, y otros más que no quiero citar, que están a favor del voto militar. Esto querría decir que, más bien, los militares que están en actividad, muchos de ellos, no desean expresar una opinión sobre este punto de manera oficial, pero cuando pasan al retiro reconocen que les había sido conculcado un derecho. Es un tema en el cual las Fuerzas Armadas, con dificultad, pueden transitar el debate político.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción, señor Ferrero?

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Chirinos, voy a hacer constar que le estoy entregando el uso de la palabra en el momento en que usted me la pide, para que en adelante no critique por anticipado que es motivo de discriminación.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Enrique Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, con su venia, me está dando el mismo trato que yo le doy, de manera que le agradezco.

Podemos citar nombres aisladamente. El doctor Ferrero cita al general Sinesio Jarama, yo le voy a dar otro nombre: el general Pedro Richter Prada, que ha sido Ministro de Guerra y que a la fecha pertenece a un instituto de estudios que encabeza el señor general de división en retiro don Francisco Morales Bermúdez. Justamente, el general Richter Prada me ha expresado reiteradamente que no conviene el voto para los miembros activos de las Fuerzas Armadas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Yo no estoy diciendo que se carezca de argumentos de miembros de las Fuerzas Armadas en contra del voto. Lo que estoy manifestando es que hay de los dos lados. Si existen ambas posiciones, ¿por qué hacer que lo decidan ellos y no definirlo nosotros, que somos los que hacemos la ley?

La segunda y última interrupción, para no quitar el tiempo de mi colega el doctor Vicuña.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Eusebio Vicuña.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente, por su intermedio, quiero decirle al doctor Ferrero que, de la versación que está haciendo gala, tomamos en consideración que su posición es aceptar que los militares voten; pero, teniendo en cuenta la idiosincrasia en que vivimos casi todos los peruanos, ¿no cree usted que si damos el voto a los militares, al politizarse ellos, así como el gobierno de turno cuando gana las elecciones pone a sus personas adherentes en los cargos públicos más específicos, un general que gana prácticamente en su partido político no haría lo mismo, es decir, dar las jefaturas especiales a las personas adherentes a sus colores políticos y, por lo mismo, habría un quebrantamiento del orden y de la institucionalidad dentro de nuestras Fuerzas Armadas?, porque, como dicen, la vida material o carnal del tema político a veces es un poco negativo dentro de una organización, como es la castrense y la católica.

Quisiera que el doctor Ferrero pueda tener en consideración este argumento como una de las razones por las cuales no sería objetivamente posible el voto de los militares en la actualidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Pero hay que considerar, de otro lado, que una cosa es poder votar y otra cosa es ejercer actividad política, son dos cosas distintas. No porque yo vote soy un político activo ni ejerzo actividad política. Es el caso de los jueces: el juez vota, pero no hace política.

Doctor Moreyra, con la venia de la Presidencia, voy a dar la última interrupción, muy breve, porque ya el tiempo se me acaba y estoy en la luz ámbar.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, señor, seré breve.

Yo quería decirle que este tema, que es uno de los tres que comprende este capítulo, se trata de un problema de balance. Yo estaría de acuerdo en que los militares —los miembros del servicio

activo de las tres fuerzas y de la policía— voten. Pero eso tendría que ser siempre y cuando dentro de la misma Constitución se establezca, para equilibrarlo, por ejemplo, la necesidad de la ratificación política del Congreso para los últimos ascensos.

Por ello, aquí hay que buscar un equilibrio general; pero, desgraciadamente, toda esta norma viene saliendo de modo tan autoritario que, si en este tema les damos el derecho a los militares —que a mi juicio lo deberían tener—, va a parecer aún más desbalanceada esta Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Termine, señor Ferrero, pues su tiempo ya se agotó.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, el colega Meléndez me ha dado dos minutos más. Solamente para terminar.

Un pequeño argumento que quiero destacar, para que el Congreso no se deje sorprender, es que algunos dicen: los militares cuidan el acto electoral; y como lo cuidan, entonces, no debemos permitir que intervengan.

Primero, hago notar que la proporción de quienes cuidan este acto es inferior al total; y, segundo, ese argumento es debatible porque también los miembros de mesa participan del proceso electoral y no por eso dejan de votar.

En conclusión, el no permitir que los militares voten, en primer lugar, es discriminatorio, o sea, contradice un derecho fundamental; en segundo lugar, es desintegrador, es decir, rompe el equilibrio; en tercer término, todos los argumentos de objeción pueden ser rebatidos también en forma razonada; y, en cuarto lugar, existe la legislación comparada, y aunque yo no creo que pueda evitar golpes, porque ése no es el problema, de todas maneras significaría un avance notorio de este Congreso si tiene la voluntad de modificar un error histórico y entregar a los miembros de las Fuerzas Armadas el mismo ejercicio político del derecho de sufragio que tenemos nosotros.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Puede hacer uso de la palabra el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias, señor Presidente.

No estoy de acuerdo con el hecho de tratar todos los temas juntos; sin embargo, ya que así se ha

resuelto y aprovechando del uso de la palabra —a pesar de las objeciones de José Barba que habrá que revisar y que me parece importante recordarlas—, tendré que decir dos cosas que me inquietaban de diferente manera en este capítulo.

La primera, que está más cerca a lo dicho por mi amigo Carlos Ferrero: desde mi ángulo, me parece que el temor que existe de determinadas corrientes a otorgar el voto a los militares reside en parte en una cierta carga histórica, que es la que paso a explicar brevemente.

En la primera mitad de este siglo, me da la impresión, señores congresistas, las tremendas luchas ideológicas que crearon partidos verticales y exclusivistas que pretendían sustituirse al Estado hacían que las democracias tambalearan mundialmente, problemas que tuvieron que resolverse, en dos oportunidades, en dos grandes guerras mundiales. Esto ha marcado profundamente el espíritu de los legisladores en el sentido de la desconfianza del voto al militar. ¿Por qué? Porque habiendo existido en décadas pasadas esta tendencia dictadora, interna, vertical, de ciertos partidos que ya se están extinguiendo, inclusive en nuestro país, la ciudadanía temía que las Fuerzas Armadas fuesen infiltradas sistemática y programadamente por estas ideologías. Es por ello que ha quedado en la desconfianza de la alta oficialidad del Ejército —me parece— ese tema, y también en aquellos que sustentarían la tesis de no dar el voto a los militares.

La pregunta es ésta, señor Presidente: las décadas pasadas, por sus cruentos enfrentamientos ideológicos con partidos violentos, que tenían fuerzas de choque y que querían sustituirse al Estado, como lo fue el comunismo internacional, aunque hoy día sufren crisis y en algunos casos se han destruido históricamente, se pregunta uno: ¿La situación ha cambiado como para cambiar también la tesis en el sentido de darle el voto al militar? ¿Hoy día la democracia que viven mundialmente muchas partes del planeta, y que parece abrirse campo también entre nosotros, facilitaría ello? ¿Ya no tendríamos el temor de partidos que traten de infiltrar a la tropa, a la mediana oficialidad e inclusive a la alta? Es posible, pienso que sí, soy de los esperanzados, lucho por ello. Sin embargo, la pregunta es: ¿se ha asentado suficientemente la democracia y se han retirado del panorama aquellos partidos exclusivistas de antes como para, entonces, pensar seriamente en poder dar el voto a los militares sin que se abra la infiltración de esos grupos?

La tesis del señor Vicuña me ha parecido sumamente interesante, y atendible también. Efecti-

vamente, el hecho de que se dé el voto a los militares ¿podría traer como consecuencia muy humana que algunos de ellos empiecen a hacer gestiones, por razones personales, a favor de sus ascensos y de otras motivaciones que no tienen nada que ver directamente con una lógica militar castrense honesta y ordenada?

Por ahora me refiero sólo a ello. En el transcurso del debate trataré de perfilar mejor mi pensamiento y atender a las razones que mis colegas congresistas darán en uno y otro sentido. Me he permitido adelantar solamente esta gravitación histórica de los hechos del pasado, a ver si están suficientemente dilucidados en este país en el presente como para proceder a apoyar el voto a los militares.

En segundo lugar, muy brevemente, felicito la redacción de los artículos 32º y 33º, referidos al asilo político y la extradición. Los felicito por dos razones: porque recogen la letra —casi— y el espíritu —sí— de la Constitución de 1979, que me pareció muy bien planteada en estos dos aspectos. Creo, sinceramente, que protegen debidamente en los dos casos, de extradición y de asilo, a quienes sean protagonistas de ellos y el país, una vez más, incluye en su proyecto de Constitución estos derechos que son históricos en nuestra nación, de defensa del ciudadano de aquí o de afuera.

Por último, quiero felicitar la mejor redacción que, a mi modo de ver, tienen estos dos artículos en referencia a la Carta Magna de 1979.

Por ahora, éstos son mis dos alcances, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Va a hacer uso de la palabra el señor Manuel Moreyra, y luego la señorita Lourdes Flores.

Debo recordar que, aparte de los mencionados, han solicitado el uso de la palabra los señores congresistas Ernesto Gamarra, Enrique Chirinos y Julio Díaz.

Sí, señor Barba, tiene la palabra.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente, se ha dado un documento a la Presidencia y le ruego, por favor, que se haga la lectura correspondiente del mismo para poder proseguir con el debate en forma ordenada.

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, sírvase dar lectura a la cuestión de orden presentada.

EL RELATOR da lectura:

"Cuestión de Orden

Habiéndose convenido que se discutirá por materias y no por capítulos, solicitamos que el debate de este capítulo se practique en tres partes: a) Lo relativo a la democracia directa; b) Lo relativo al derecho al sufragio, considerando si se tiene el voto militar; c) Los partidos políticos.

Lourdes Flores Nano.— Gloria Helfer Palacios.— José Barba Caballero.— Manuel Moreyra Loredó.— Ernesto Gamarra Olivares.— Róger Cáceres Velásquez.— Humberto Sambuceti Pedraglio.— Alexander Kouri Bumachar.— Henry Pease García.— Julio Díaz Palacios.— Carlos Cuaresma Sánchez.— César Larrabure Gálvez.— Luis Enrique Tord Romero.— Julio Castro Gómez."

El señor PRESIDENTE.— Este asunto realmente ha sido votado. Como es una cuestión de orden, vamos a proceder directamente a la votación.

Los señores congresistas que estén a favor de la cuestión de orden presentada... Perdón, las cuestiones de orden, de acuerdo con el Reglamento que nos rige, se votan inmediatamente, señorita Lourdes Flores. Sin embargo, vamos a concederle una pequeña intervención a la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente, muy brevemente.

Fui yo quien planteó la necesidad de hacer este debate por temas y no por capítulos, y hemos aceptado que se debatiera todo el capítulo entero cuando éste trataba de una sola materia. Pero en este caso hay tres temas absolutamente separables y claramente diferenciados y cada uno de ellos reclama un debate a profundidad: el tema de la democracia directa, el tema del sufragio —con todas sus implicancias— y el tema de los partidos políticos.

De las primeras intervenciones apreciamos cómo, por ejemplo, se está concentrando el debate en el voto de los militares, es decir, en uno de los subtemas del tema del sufragio.

Señor Presidente, al incorporar los mecanismos de la democracia directa estamos introduciendo un cambio sustancial en el sistema democrático peruano. Nos encontramos en un debate profundo sobre la naturaleza del voto y sus alcances. Asimismo, la propuesta de la mayoría en relación con los partidos políticos reclama también un debate a fondo.

Por estas razones, señor, es absolutamente racional la división del debate en tres partes.

Me solicita una interrupción el señor Barba Caballero, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Éste es un tema que hay que tratarlo con la debida responsabilidad; Lourdes lo ha fundamentado muy bien.

Los mecanismos de participación de la democracia directa son un tema que tiene que discutirse con detenimiento. El voto a los militares es otro asunto que concita la atención de la opinión pública. Y el tema de los partidos políticos, que son los que en la práctica dirigen los estados contemporáneos, es también otro aspecto aparte. Es una irresponsabilidad, en mi concepto, hacer esta especie de "sancochado constitucional" que no nos lleva a ningún sitio.

Por otro lado, quiero recordarle al Presidente que prometer y no cumplir es lo mismo que robar. Y digo esto porque, hasta donde todos sabemos, el Presidente del Congreso Constituyente es un hombre honorable, y fue merced a su planteamiento que aquí aceptamos, como transacción frente al debate capítulo por capítulo y artículo por artículo, ir al tema de las materias. Lo que planteó el señor Pease es absolutamente impropcedente y, por tanto, la Presidencia no debió de haberlo sometido a votación. En todo caso, se trata de una reconsideración, y para ello aquí necesitaríamos los dos tercios.

Así que, Presidente, creo que sigue vigente nuestro acuerdo inicial de debatir materia por materia.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Terminó, Presidente, pidiéndole, en aras al compromiso asumido en este Pleno, que este capítulo, que tiene tres materias claramente diferenciadas, sea tratado de esta forma; y donde, como ha ocurrido en otros casos, haya unidad en el capítulo no tendremos ningún problema en debatirlo unitariamente. Pero en este punto, señor, realmente cada uno de los puntos merece un debate por separado.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

La Presidencia está dando trámite a la cuestión

de orden presentada, así como dio trámite a la cuestión de orden planteada a las 09 y 35 de la mañana. De modo que vamos a someter a votación esta reconsideración nuevamente.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con la cuestión de orden presentada por diferentes señores parlamentarios, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). La cuestión de orden ha sido rechazada.

Sin embargo, sobre la base de las consideraciones que se mencionan, la Presidencia va a tratar de ser muy flexible en el debate de todos estos puntos.

Doctor Manuel Moreyra, tenga usted la amabilidad de hacer uso de la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).—Cómo no, señor Presidente; gracias.

Insisto en que en este capítulo hay tres temas perfectamente diferenciables que han sido agrupados por alguna razón metodológica que desconozco, pero son tres temas distintos.

Yo quisiera referirme ahora al tema de los votos porque, como bien ha dicho la señorita Lourdes Flores, es en este punto en donde se ha concentrado el debate.

Me parece que el artículo 28º es uno de los artículos más logrados de este texto constitucional, ya que es preciso y recoge en forma muy exacta lo que es el principio básico. "Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años". Es una larga tradición que ésta es la edad; una larga no, pero sí ya es una tradición en el Perú que ésta es la edad en la que se adquiere la ciudadanía y por consiguiente el derecho a la votación. "Para el ejercicio de la ciudadanía, se requiere la inscripción electoral", como es lógico. "En las elecciones pluripersonales, hay representación proporcional, conforme al sistema que establece la ley". No le falta ninguna palabra, no le sobra ninguna, es perfecta.

El artículo 29º, dice: "El ejercicio de la ciudadanía se suspende: 1) Por resolución judicial de interdicción. 2) Por sentencia con pena privativa de la libertad. 3) Por sentencia con inhabilitación de los recursos de los derechos políticos". Yo no soy un experto en el tema, de tal manera que no puedo dar una aprobación —digamos— absoluta de este régimen, puede ser que se necesite algo más, pero tal como figura está señalado de manera pertinente. Y disculpe usted que me esté extendiendo en el tema de esta forma, pero yo

hubiera preferido que en la presentación de este punto hubiese habido una fundamentación; por ejemplo, en lo que a este artículo se refiere, ¿por qué es que se ponían estas tres oraciones y no una adicional o no una menor? Repito, no tengo la capacidad como para poder juzgar si esto es lo más adecuado o no.

Y luego viene el artículo que evidentemente es polémico, el 30º: "Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en actividad no pueden elegir ni ser elegidos. No existen ni pueden crearse otras inhabilitaciones".

Este tema es polémico porque ha sido una vieja tradición en el Perú que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía, o sea, aquellos ciudadanos que tienen el uso y el ejercicio de las armas, no ejerzan el derecho a voto. Y la razón principal que se ha esgrimido siempre para negarles el derecho a voto es evitar la politización.

Sin embargo, la historia del Perú demuestra de manera absolutamente clara de que esta politización no ha sido evitada por el no voto de los militares. Los militares, efectivamente, en el Perú conforman hoy el principal partido político. Lo han sido, además, así de manera tradicional. Por consiguiente, el haberles negado un derecho que en otros países gozan no ha impedido que ellos actúen directamente en política, sólo que lo han tenido que hacer por vía extraconstitucional.

De otro lado, señor Presidente, es también cierto que los miembros de las Fuerzas Armadas son ciudadanos del Perú y, desde ese punto de vista, a mi juicio, deberían poder votar en las elecciones; por eso es que en principio yo sí soy partidario de que tengan derecho a votar. Ahora, una cosa es tener derecho a votar y otra a participar de manera colectiva, por ejemplo, dentro de los partidos políticos o hacer ellos su propio partido político: el partido político de las Fuerzas Armadas o cualquier otra forma.

Por lo tanto, de aceptarse la fórmula de que los miembros de las Fuerzas Armadas puedan votar, evidentemente, tendría que establecerse que este acto de voto lo deben ejercer de manera individual y que no tienen derecho a participar en la vida política más allá de éste, que es un derecho fundamental.

Yo creo que, en balance, si uno pone todos los pros y contras de esta posición, si se lograra, en primer lugar, aceptar el principio de que tienen derecho a votar y, en segundo lugar, que esto deberá hacerse en forma individual y que allí terminan sus derechos ciudadanos, se daría un paso adelante en el Perú.

El otro tema que, sin embargo, me preocupa, y es un tema que metodológicamente no sé cómo lo vamos a resolver —quizá el Presidente de la Comisión de Constitución podría darnos luces al respecto—, es el del balance total de la Constitución. Al respecto, yo le decía, en una pequeña interrupción hecha al señor Ferrero, que a mi juicio, si bien era cierto que los miembros de las Fuerzas Armadas debían o podían tener derecho a votar, esto tenía que hacerse dentro de una Constitución que fuese debidamente equilibrada y donde hubiese un control político para los ascensos finales en los más altos cargos.

De tal manera que, y ésta es la pregunta que le hago al señor Torres y Torres Lara, no sé cómo es que se piensa proceder si al final va a haber una última revisión. Porque en el caso de que no se consagren algunos otros principios que refuerzan la labor del Parlamento, entonces yo, probablemente, tendría una opinión distinta en cuanto al derecho al voto que puedan tener los miembros de las Fuerzas Armadas.

En conclusión, mi posición en este punto tiene tres partes: primero, en principio estoy a favor de que los militares voten; segundo, debe establecerse de manera inequívoca que este derecho se ejerce de manera individual; y, tercero, que condiciono mi opinión final de este tema con respecto al balance general que tenga toda la Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Moreyra.

Antes que intervenga la señorita Lourdes Flores, debo mencionar que también han pedido el uso de la palabra los señores Julio Díaz Palacios y Julio Castro Gómez; pero la Presidencia está prefiriendo que los representantes de los grupos políticos puedan expresar primero sus puntos de vista.

Doctora Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Como he indicado, en mi concepto son tres los temas fundamentales y diferenciados de este capítulo. Por eso, en esta primera intervención quisiera abordar el primero de ellos: el de la democracia directa.

Georges Burdeau ha dicho, con razón: "Nunca se dejará de escribir acerca de la democracia porque los hechos a que se refiere y las cuestiones

que plantea son precisamente las mismas que determina la condición humana".

La lectura de este capítulo es un juicio a la democracia peruana, pero mi pregunta es si ésta es la asamblea para hacerlo. Se me ha dicho y se me dice a mí con frecuencia que yo no cierro la herida del 5 de abril. Puedo asegurar que en mí no hay razón alguna para guardar dolor personal. Por la fuerza de los tanques me fue retirado el título que el pueblo me había confiado, pero fueron los votos los que me restituyeron a esta tribuna y esos votos triplicaron mi respaldo original.

No hay pues en mí, en lo personal, sino gratitud por la fuerza democrática de la representación que ostento. Pero es verdad, no olvido, y creo que no debo olvidar, porque es nuestro deber consagrar un modelo político que asegure al país su desarrollo y su adecuado funcionamiento, velando porque no pueda desde el poder consagrarse, sin controles ni contrapesos, una autocracia; o porque bajo el manto de supuestos modos democráticos se quiera, en el fondo, destruir nuestra precaria democracia.

La discusión del tema que nos ocupa es antigua. El proyecto nos propone instaurar dentro de un sistema de democracia representativa modos de democracia directa, y hemos de pronunciarnos sobre ellos.

La democracia directa tiene su antecedente histórico en la asamblea ateniense, que se reunía diariamente, cierto es que sin esclavos y sin metecos. "La democracia es el peor de los sistemas —decía Aristóteles—, pero no hay otro mejor", agregando, sin embargo, "que ese sistema —el de la asamblea— era propio de localidades de poca población".

El debate se traslada, en términos de filosofía política, a Montesquieu y Rousseau, ambos herederos del pensamiento racional inglés. Puede decirse que Montesquieu defiende un modelo representativo en que la libertad es fruto de un ordenamiento moderado del poder; para Rousseau, en cambio, la libertad es una característica esencial del hombre en su estado natural, insustituible por nadie y sólo accesible por sí a quien la ejerce. La soberanía no puede estar representada, por la misma razón que no puede ser alienada. Ella consta en la voluntad general, y la voluntad general no se representa, decía Rousseau en *El Contrato Social*.

El debate filosófico prosigue y se expresa nítidamente a lo largo de la Revolución Francesa y sus diferentes fases. Así, la Declaración de los Dere-

chos del Hombre y del Ciudadano de 1789 encarna, a no dudarlo, el pensamiento de Rousseau en su exaltación de los derechos naturales del hombre.

La Constitución francesa de 1791, en cambio, introduce la nación, consagrando que el poder constituyente del pueblo se manifiesta en la dación de una Constitución, cediendo el poder constituido a los órganos que ésta cree y rigiendo, entonces, el concepto de soberanía nacional. Recordemos la frase de Sieyès: "¿Qué es el Tercer Estado?" Y respondía: "Es la nación misma".

Nuevos vientos soplan en la Convención, que plantea que no puede haber Constitución que no haya sido aceptada por el pueblo, introduciendo la necesidad de su ratificación bajo la afirmación de que "al pueblo se le ha delegado la facultad de dictar la Constitución, pero no la de aprobarla"; y se regula en el Capítulo VIII de la Constitución de 1793 un título denominado "De la Censura del Pueblo sobre los actos de los Representantes".

La historia posterior revela cómo un régimen nacido para defender los derechos humanos se convierte, sin embargo, en un régimen que destruye las libertades, bajo el Terror del Directorio. Pero es el bonapartismo el que dio luz a una nueva tónica de la consulta. A ella recurrió Napoleón para consagrar el Consulado; más tarde, para consagrar el consulado vitalicio y, por último, el Imperio. Y a ella, también, recurrió Luis Napoleón Bonaparte o Napoleón III. Por ello ha dicho, con razón, Chevalier: "Una de las preocupaciones de los Napoleón será legitimar popularmente el poder tomado cuasimilitarmente. Para hacerlo tenían una de dos vías: la monárquica o la democrática, y optó por el camino del plebiscito, es decir, por esta segunda vía".

En tiempo más modernos, pensadores como Max Weber han indicado que las consultas plebiscitarias son un remedio frente al burocratismo parlamentario, pero sin duda también son mecanismos para reformar el carisma del caudillo en instrumentos para la dominación carismática. No menos interesante es la tesis de Carl Schmitt, en su tratado sobre *Legalidad y legitimidad*, concluyendo que la legitimidad plebiscitaria es la única especie de justificación estatal que hoy debe reconocerse en general como válida, pero que ella debe asentarse en un gobierno o un estamento autoritario que pueda tener confianza.

Así, pues, se plantea una reformulación de la participación directa desde presupuestos plebiscitarios autoritarios que sirven de base para la transformación de la Constitución de Weimar hacia el nazismo.

Este recuento histórico y estas reflexiones filosóficas, sirven para demostrar que el tema que nos ocupa es antiguo y complejo. Han sido, en unos casos, fuente para la consagración de un modelo más democrático y, en otros, útil instrumento para el autoritarismo dictatorial.

¿Cuál es el móvil de esta reforma, señor Presidente? ¿Es el camino para encontrar cauces que motiven la participación, a la luz de una realidad que demuestra que la democracia representativa es insuficiente? ¿Estamos de verdad ante un debate franco en la búsqueda de una democracia más sólida, o sólo estamos buscando de teñir de democráticas vías que conducen hacia una mayor centralización y concentración de poder, debilitando las instituciones intermedias y aun a los órganos representativos del poder?

¿Cómo confiar estos mecanismos a un régimen que no ha demostrado vocación por la democracia? Y, simultáneamente, ¿cómo negarse responsablemente a admitir que nuestro sistema político reclama de vías que coadyuven a generar un mayor sentido de respeto por la democracia haciendo al ciudadano actor en algunas decisiones que le competen? ¿Cómo, en consecuencia, señor Presidente, conciliar democracia representativa y democracia directa?

El PPC, al que asiste desde su nacimiento y a lo largo de su vida una limpia trayectoria democrática, no puede quedarse a la zaga en este debate y por eso, aunque valorando esencialmente la democracia representativa y considerándola el sistema político más idóneo para la convivencia pacífica en un estado de derecho, acoge la propuesta de introducir formas de participación directa, aunque formulamos puntos de vista peculiares sobre el tratamiento del proyecto en mayoría y comenzamos por definir nitidamente el modelo político global que, estimamos, el Perú requiere.

El modelo al que aspiramos está basado en el absoluto respeto a los derechos de la persona, a su libertad y a sus derechos fundamentales, lo que supone en unos casos respeto y en otros un quehacer estatal. El reconocimiento de instituciones intermedias como modo de protección a la esfera individual y expresión de la realización de la vida humana en su sociedad, el indispensable rol de los partidos políticos en la formación de la conciencia política, el mecanismo del voto como modo de elección de autoridades no sujetas a mandato imperativo, el establecimiento de mecanismos de participación directa originarios del pueblo, y no de la autoridad, el equilibrio de los poderes basado en una adecuada distribución del poder y en la existencia de controles intra e

interórganos, así como una limitación del poder central por la fuerza de los gobiernos descentralizados.

Pues bien, señor Presidente, de los modos de participación que el proyecto consagra, nosotros precisamos lo siguiente: primero, el referéndum no sólo debe establecerse para las materias consagradas, vale decir, el referéndum constitucional, el referéndum legislativo y el referéndum local, sino que debe ser extendido cuando menos a las siguientes tres circunstancias: al referéndum de arbitraje, el que surge ante el conflicto de poderes, como lo hace la Constitución ecuatoriana, y que representa un mecanismo alternativo para desbloquear el entrapamiento constitucional; el referéndum para la revocación del Presidente de la República, lo que se propone en uno de nuestros artículos en el proyecto alternativo; y el referéndum sobre ciertas materias específicas, como la consulta territorial y otras que la ley precise.

Adicionalmente, es indispensable señalar —y el proyecto en mayoría no lo hace— que la consulta sólo puede nacer de la iniciativa popular o del Parlamento y nunca del gobernante, a efectos de eliminar el riesgo de una democracia plebiscitaria.

De otro lado, la consagración de la iniciativa legislativa debe también tener como correlato el veto popular a las leyes, consecuencia lógica de la anterior figura; si hay capacidad para proponer una ley popularmente, hay también capacidad para impedir que ella entre en vigencia.

Somos cautos en la generalización de la figura de la revocación, no sólo porque no encontramos suficiente asidero doctrinario a la contradicción entre la predominante tesis de la soberanía nacional y el mandato no imperativo, sino porque vemos con preocupación que ella pueda contribuir a una desestabilización.

Por ello, sólo la proponemos ante un caso evidente de conflicto, como puede ocurrir entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, circunstancia en la que, tras un debate y con una mayoría muy calificada, desde el Congreso se puede hacer la petición de un referéndum para la revocación del Presidente de la República, como lo hacía la Constitución francesa de la Cuarta República.

Somos conscientes, sin embargo, que existe una sensación popular de la necesidad de contar con instrumentos idóneos para librarse de la autoridad corrupta e ineficiente; la pregunta es por dónde apostar. A nosotros nos parecen mejor procedimientos judiciales idóneos o mecanismos institucionales de control.

Señor Presidente, éstas son nuestras reflexiones sobre la primera materia que este capítulo comprende. Yo pido su autorización para permitirme reservarme a una segunda intervención los otros temas vinculados al voto de los militares y a los partidos políticos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Han pedido la palabra los señores Ernesto Gamarra y Enrique Chirinos. Como dije anteriormente, estamos dando preferencia a todos los grupos políticos. En el caso suyo, doctor Barba, un conspicuo miembro de su bancada ha hecho primero el uso de la palabra.

A continuación, vamos a pedir que un representante del FIM haga uso de la palabra; después un miembro de Renovación.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: Como usted podrá apreciar de las últimas intervenciones, se hace necesario una discusión tal como la planteaba la cuestión de orden que se presentó. Efectivamente, este capítulo se podría dividir en tres partes, cada una de ellas con igual importancia.

La primera parte es la que se refiere al sistema de participación popular de la democracia, ya no solamente la representativa sino la directa. En particular, a nosotros nos interesa mucho el tema, porque el FIM presentó en noviembre del año 1990 —en esta misma Cámara, cuando era la Cámara de Diputados— no solamente un proyecto para la revocatoria del mandato, sino un proyecto para la renovación del Parlamento cada cierto tiempo. Igualmente, presenté un proyecto para la rendición de cuentas de parlamentarios y otras autoridades.

Lamentablemente, en esa oportunidad estos proyectos ni siquiera fueron admitidos a debate, pues no contamos con la mayoría necesaria para dicho efecto, porque votaron en contra de nosotros, tal como lo ha expresado Lourdes Flores, por razones principistas y doctrinarias, los representantes del PPC; pero tampoco apoyaron estas iniciativas ni el Partido Aprista ni Nueva Mayoría-Cambio 90, que estaban presentes en la Cámara.

Curiosamente, esta tesis que nosotros planteamos en el año 1990, que fue uno de nuestros primeros proyectos de ley de reforma constitucional, fue rechazada por quienes ahora —y yo me felicito de ello— han recapitado y han incorporado este tipo de instituciones en el proyecto de Constitución.

Si hay algo que merece saludarse y felicitar del trabajo constitucional que ha hecho esta Comisión, es precisamente este artículo 26º; pero siempre queda la preocupación, ya manifestada por Lourdes Flores, de cómo se van a utilizar estos instrumentos de democracia directa, de participación directa del pueblo. Esto requiere, indudablemente, de un gobierno que se mantenga al margen de cualquier interferencia o injerencia en los procedimientos, para hacerlos realmente democráticos.

Hay mucho que comentar sobre este capítulo, señor Presidente, lo harán otros miembros de la bancada, pero yo quiero referirme al tema del voto de los militares.

En primer lugar, debo señalar que en el artículo en que se prohíbe el voto de los militares, el elegir y ser elegidos, se trata como un todo el tema de militares y policías, razón por la cual creo que este aspecto merecería un trato diferenciado. Los argumentos que se han dado en contra del voto de los militares, muchas veces, no alcanzan a los policías; en consecuencia, se está argumentando contra el voto de los militares y de paso a los policías, a quienes, si se analiza el tema, también se les prohíbe el elegir y ser elegidos.

Sinceramente, yo no era muy partidario de la tesis del voto de los militares, pero luego de escuchar las argumentaciones del doctor Ferrero, realmente, se me presenta una duda sobre el tema. Por ello, considero que hay que analizarlo y debatirlo con mayor profundidad.

Creo que la historia, efectivamente, ha marcado un poco las tesis de los que no quieren que los militares sean elegidos ni elijan. Tenemos la experiencia ocurrida en los años treinta, cuando el APRA se introdujo en algunas instituciones militares. Asimismo, los hechos acaecidos en 1948, sobre todo con la revolución del 3 de octubre, cuando el APRA logró una gran infiltración y una gran politización en la institución, particularmente en la Marina, haciendo una cosa que los militares siempre han creído lo más peligroso: el APRA logró introducirse en los cuadros menores de la plana menor de la institución, mientras que los oficiales superiores eran partidarios del gobierno, que generalmente representaba a partidos de derecha en ese momento. Entonces, se producía un enfrentamiento entre el personal subalterno y el personal superior, y eso es lo que el militar siempre ha temido.

Esta preocupación se mantiene latente, obviamente, por esas mismas razones y por otras. Incluso, señor Presidente, usted no puede negar que en los últimos tiempos ha habido denuncias

de cómo a los militares se les ha querido hacer participar —y de hecho se les hizo participar— en una serie de actividades políticas, como la denuncia que se presentó sobre la recolección de firmas a favor de su candidatura. Entonces, siempre subsiste este peligro de la infiltración o de la politización de las Fuerzas Armadas; pero creo que la razón fundamental para que voten los militares es para que ellos...

Señor Presidente, el colega Carlos Ferrero me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Solamente para que no quede como aceptada la acusación del doctor Gamarra.

La participación de algunos miembros de las Fuerzas Armadas distribuyendo propaganda del señor Yoshiyama fue sólo una denuncia, no estuvo probada. Yo no quiero entrar a discutir ese punto, pero tampoco vamos a aceptar, puesta de esa manera, como que nosotros la consentimos.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Gamarra.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— El doctor Moreyra me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Sólo quiero hacer constar que yo vi ese acto en el interior de Cajamarca, concretamente en Chota y en Cutervo. Pero esto, con independencia de que lo supiera o no el señor Presidente de esta Cámara, nos debe llevar a reflexionar sobre el hecho de que los militares sí intervienen en política, a pesar de que existe la prohibición. Si se les diera el derecho, pero para que lo ejerzan individualmente, tendrán quizás una actuación un poco más ponderada, pues a veces no sólo se expresa en apoyar al Presidente de la República, sino en sacar al Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Gamarra.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente, el congresista Barba me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor José Barba.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Yo fui el autor de esa denuncia en Canal 4, y fui testigo de cómo, en la avenida Tingo María, tres camiones del Ejército repartían volantes de su candidatura. Tal vez se trataba de soldados disfrazados y de camiones camuflados, eso yo ya no lo podría comprobar. Pero fui testigo de eso, lo mismo que fue corroborado por la revista *Oiga*, que publicó las fotos correspondientes y nunca fue refutado.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Gamarra.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: El congresista Ferrero se ha equivocado. Yo no he hecho la denuncia, lo que he manifestado es que ha habido denuncias, como lo ha confirmado el señor Barba, como apareció en el caso del general Robles, como lo denunciaron incluso en el proceso penal seguido contra el general Salinas Sedó y otros militares. No es mi denuncia, es la denuncia de una serie de personas sobre este tema.

Pero quiero terminar esta brevísima intervención, diciendo que creo que es conveniente que los militares y los policías ejerzan el derecho del voto, y pienso que es importante que ellos participen. Quizás podría idearse algún sistema para diferenciar; por ejemplo, aquí se pone en bloque lo que son miembros de la tropa, que es gente que está dos, tres o cuatro años dentro de la institución y después pasan a la vida civil, mientras que hay personal que está diez, quince, veinte o treinta años dentro de una institución. Obviamente, alguien podría decir: "Pueden ejercer el voto aquellos que no tienen ninguna responsabilidad o carrera dentro de la institución, pero no aquellos que hacen una carrera dentro de la institución".

En fin, el tema da para muchísimo más debate, no es suficiente el que se presenta aquí, pero la Comisión de Constitución podría analizar este tema. Creo que es fundamental la participación de los militares en la elección, porque de esa manera ellos podrían sentir que los que sean elegidos ante el Parlamento o ante el Poder Ejecutivo también los representan a ellos y no se mantengan al margen o se pueda decir, como siempre se dice, que ellos no han contribuido a llevar al Congreso a esas personas, o no han coadyuvado a elegir a un Presidente y Vicepresidentes y, por lo tanto, se sientan siempre con la autoridad de poderlos juzgar o incluso, como suceden en muchos casos, de sacarlos del gobierno legítimamente constituido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto, tiene usted el uso de la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Considero, en primer lugar, que tenemos razón al discutir como un todo el Capítulo III. Como ya he tenido oportunidad de recordar, en la Asamblea Constituyente de 1978-1979 se discutió la Constitución por capítulos y hasta por títulos, sin que nadie se llamara a escándalo ni se rasgara las vestiduras.

En los temas comprendidos en este capítulo, el que parece despertar el más alto interés es evidentemente el que tiene que ver con el voto de las Fuerzas Armadas. Yo no tengo inconveniente en reconocer, como ha dicho el doctor Ferrero, que se trata de una discriminación. Efectivamente, se trata de una discriminación, pero no en contra de las Fuerzas Armadas sino en favor de ellas, porque al no darle el voto —se hace mal en decir "al negarle el voto", o "al quitarle el voto", porque las Fuerzas Armadas nunca han votado en el Perú— a las Fuerzas Armadas le reconocemos su calidad de institución tutelar que está al servicio de la nación y no de tal o cual partido y menos de tal o cual candidato.

Señor Presidente, éste es un debate muy antiguo y espero que no se diga que lo abordamos apresuradamente, puesto que en la Comisión de Constitución fue objeto del examen más prolijo.

En el Congreso Constituyente de 1931, el APRA, que entonces ocupaba posiciones de extrema izquierda, quiso el voto para los militares. Diré de paso, para beneficio del señor Castro Gómez, que yo me acerqué al Partido Aprista cuando éste, objetivamente, tenía posiciones de derecha, cuando apoyaba al Gobierno Constitucional de don Manuel Prado y en particular al Gabinete Beltrán, y cuando era aliado a nivel parlamentario de la Unión Nacional Odriísta. Me retiré del APRA cuando éste retomó posiciones de izquierda. De manera que, en el APRA o fuera del APRA, soy consecuente con mis propias y profundas e inmutables convicciones ideológicas.

De lo que se trata, al no dar el voto a los militares —debate que se repitió en la Asamblea Constituyente de 1978-1979 y en el que la extrema izquierda pidió el voto a los militares y esa pretensión fue bloqueada por una conjunción de la Célula Parlamentaria Aprista y de la representación del Partido Popular Cristiano—, es que se quiere que la política no entre a los cuarteles, porque desde un principio trae consecuencias. Porque si los soldados van a poder votar, entonces los soldados van a asistir a los locales políticos e igualmente los políticos van a querer adoc-

trinar en los cuarteles, situación en la que el cuartel va a quedar envuelto, con mengua de la disciplina y de la jerarquía, en el fragor de la lucha política.

Ésa es la razón por la cual los jefes militares en actividad, en la Marina, en la Aviación y en el Ejército, con quienes he tenido ocasión de conversar, no quieren el voto para las Fuerzas Armadas; y ésa es la razón también por la cual distinguidos jefes en retiro de las Fuerzas Armadas—entre los cuales no cuento al general Sinesio Jarama— tampoco están de acuerdo con el voto para las Fuerzas Armadas.

Sin voto, las Fuerzas Armadas, justamente, se colocan en un pedestal. Ésa es la razón principista.

Y hay una razón práctica, señor Presidente: el día de las elecciones las Fuerzas Armadas despliegan todos sus efectivos para vigilar el acto electoral; ¿cómo va a ser, si los oficiales y los soldados tienen derecho al voto, si a un oficial le corresponde votar en un distrito donde no le ha tocado servir para vigilar el acto electoral? Entonces, vamos a introducir en las elecciones un principio de confusión y de caos. El día del acto electoral, justamente, las Fuerzas Armadas, dentro del respeto a la Constitución y a la democracia, cautelan el acto electoral. Y al cautelar el acto electoral no pueden tener partido, no pueden tener candidato, ni siquiera *in pectore*.

Señor Presidente, decir que un capitán puede dar orden a un soldado para que vote y que ésa es la razón para que no vote, es un argumento—que se me perdone el calificativo— infantil. Todos sabemos que el voto es secreto. De lo que se trata es de que las Fuerzas Armadas no voten, que estén al margen de la política. Y no me impresiona, por supuesto, el argumento de legislación comparada de los Estados Unidos, porque en dicho país el voto es optativo, en tanto que en el Perú es obligatorio. Me impresionaría, quizás, si me traen el texto de la Constitución de Chile, donde se establezca que las Fuerzas Armadas de Chile tienen el derecho de voto.

Yo sí creo, por supuesto, que hay que conservar coherencia. Considero que—y así lo dije en la Comisión de Constitución y lo diré en el Pleno del Congreso— el Congreso debe ratificar los ascensos de los altos jefes militares porque ése es el último y el único control del poder civil elegido respecto de las Fuerzas Armadas, quiero decir, del Poder Legislativo. Yo sí creo—y entonces se conecta un precepto con el otro— que debemos decir que las Fuerzas Armadas no son deliberantes. Tenemos que repetir ese mandato. Y al decir que

no son deliberantes, tenemos que señalar que son obedientes al poder constitucional.

El señor Presidente de la República del Perú, según aparece en los diarios de esta mañana, ha declarado al influyente *O'Globo* de Río de Janeiro que en el Perú las Fuerzas Armadas obedecen al poder constitucional, obedecen a su Jefe Supremo, que es el Presidente de la República.

En Chile, el señor presidente Aylwin es un Presidente a medias porque no puede nombrar al jefe del ejército, no puede destituir al señor general don Augusto Pinochet; y no lo puede hacer porque no puede modificar la Constitución, pues no tiene mayoría en el Senado, porque el señor Pinochet le introdujo ahí una media docena de senadores. De manera que el señor Aylwin no es un Presidente de la República a cabalidad; y los sectores democráticos progresistas y hasta de izquierda de Chile quieren corregir la Constitución de modo que el Presidente de la República pueda en, efecto, remover al más alto jefe del ejército.

Pues bien, señor Presidente, en el Perú, el Presidente de la República puede remover al más alto jefe del Ejército, de la Marina o de la Aviación; y los sectores democráticos, los sectores *progre*, el Partido Popular Cristiano concretamente, con la firma de la señorita Lourdes Flores, han presentado un proyecto de ley para quitarle esa potestad al señor Presidente de la República. Es decir, que aquí el Partido Popular Cristiano defiende una tesis antagónica de la que defiende la Democracia Cristiana en Chile. Mientras que la Democracia Cristiana en Chile quiere un Presidente de veras, en el Perú el Partido Popular Cristiano quiere "pinochetizar" al señor Presidente de la República.

Tiene usted la interrupción, señorita Flores, en primer término, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Le agradezco, señor Presidente.

El Partido Popular Cristiano, en la materia a la que usted se refiere, doctor Chirinos, por intermedio de la Presidencia, lo que quiere es garantizar la institucionalidad de las Fuerzas Armadas, garantizar mecanismos institucionales que han sido perturbados, en nuestro concepto, por un móvil político. Y ésa es la tesis que defendemos en este proyecto de Constitución.

Ésa, entendemos, es la realidad viable para nues-

tro país. Esa defensa de la institución de las Fuerzas Armadas, para que desde ella, y por mecanismos que le son propios, se seleccione a su comandante general, y no dejar al arbitrio de una selección arbitraria y politizada, por desgracia, desde nuestro punto de vista, para mal de la institución, es la que nosotros estamos preservando. No me ponga usted el modelo de la Constitución de Pinochet, ni de la Constitución chilena, hecha a la medida, porque no quisiera pensar, señor Chirinos, que usted defiende que en el Perú también se haga una Constitución a la medida del ingeniero Fujimori.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Quien quiere "pinochetizar" es el Partido Popular Cristiano y la señorita Flores.

Dice "institucionalizar", ¿qué quiere decir? Quiere decir que ellos condenan al Presidente de la República a tener como jefe del Ejército al militar más antiguo con el puesto número uno en el cuadro de méritos. Entonces, el Presidente de la República no puede escoger al jefe de las Fuerzas Armadas; y si no puede escoger al jefe de las Fuerzas Armadas, el Presidente de la República, como en Chile, no es Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor Chirinos?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Tiene usted la interrupción, doctor Ferrero, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el doctor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Entiendo que es muy curioso cómo, cuando se dice que en el Perú debemos llevar la libertad de empresa a todo vapor, invocan a Chile; pero cuando se habla de derechos políticos, ahí ya nadie quiere escuchar de Chile. Yo no entiendo eso, señor Presidente. O sea, mejor es que, entonces, precisemos a qué campo nos estamos refiriendo, porque en Chile sí votan los militares, en Brasil votan los militares, en Bolivia votan los militares.

Eso nada más.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con un esfuerzo, señor Presidente, el doctor Ferrero puede entender las cosas.

Uno puede estar de perfecto acuerdo con la economía de Chile y estar en desacuerdo, como lo estoy, con la política de Chile cuando ha perpetuado al señor Pinochet como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, retirando una facultad elemental del Presidente de la República que —a diferencia de la señorita Lourdes Flores— los demócratas cristianos de Chile quieren devolver al Presidente de la República, desean que el Presidente de la República escoja libremente al jefe de las Fuerzas Armadas.

Se ha dicho —y es una frase— que el Ejército o las Fuerzas Armadas son el principal partido político del Perú. Lo mismo se podría decir —y se ha dicho— respecto de la Iglesia Católica, en el sentido de que es el segundo partido político, si no todavía más fuerte que las Fuerzas Armadas. Ello no pasa de ser juego de palabras.

Lo que ha ocurrido en este país, en este país sin instituciones, es que las únicas que habían eran las Fuerzas Armadas y la Iglesia Católica, y por eso tenían un poder exagerado y en alguna medida lo tienen todavía, más allá de su propia y respetable esfera de influencia.

Yo no pretendo decir que al no dar el voto a las Fuerzas Armadas vamos a evitar el golpe de Estado. No, de eso no se trata. Lo que tenemos que evitar, lo que tenemos que cerrar el paso, es a la política en los cuarteles.

El golpe de Estado es otra historia. El golpe de Estado depende no de la deliberación de los soldados, no del amotinamiento de los sargentos ni de los cabos, sino de la decisión de los altos mandos. Y hay que decir también, de acuerdo con nuestra historia y la de América Latina, que no hay golpe de Estado con éxito si no tiene concurso de la opinión pública. Por ejemplo, el golpe de Estado de los coroneles Gutiérrez, en 1872, sin opinión pública, terminó con los coroneles Gutiérrez colgados de las torres de la Plaza de Armas.

Me solicita una interrupción el señor Moreyra.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Chirinos, yo solamente quería manifestarle que me ha convencido; y lo que quiero decir, a cambio, ahora es que ésa es la ventaja de debatir la Constitución con calma, y en este punto sí discrepo con usted, en la necesidad de que cada tema sea tratado por separado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo me felicito, jamás hubiera pensado poder convencer al doctor Moreyra; pero, en fin, uno se encuentra con sorpresas en su vida todos los días. No sólo me felicito, sino que le agradezco la hidalguía con que lo dice.

Yo sí, también, empecé por decir mi acuerdo con el doctor Moreyra, que era en lo siguiente: que los artículos constitucionales no son aislados. Por eso tendríamos que discutir toda la Constitución de una sola vez. Porque yo sí creo que no hay que darles el voto a las Fuerzas Armadas, pienso que no deben ser deliberantes, sino obedientes; pero considero que el Congreso cometería una gravísima abdicación si renunciara a la potestad de aprobar los grados de los más altos jefes de las Fuerzas Armadas. Y lo discutiremos en su oportunidad, y ojalá que yo diga razones capaces de persuadir a alguien.

Señor Presidente, en definitiva, para el golpe de Estado hay otros remedios: hay el remedio del referéndum. Al hacer el elogio del referéndum para zanjar las diferencias entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, he creído entender que la señorita Flores está a favor de la disolución del Congreso; eso es el referéndum: se disuelve el Congreso y el electorado elige a una mayoría adversa o conforme con el Presidente de la República.

Sí, señorita Flores, le concedo la interrupción, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— No es así, doctor Chirinos, quizás no me he expresado suficientemente.

El referéndum de arbitraje, que es como la doctrina lo conoce, no es un mecanismo de disolución; es un mecanismo para arbitrar, como su nombre lo indica, un conflicto de poderes. Así, por ejemplo, la Constitución ecuatoriana permite la posibilidad de poner en consulta popular una determinada ley que, observada por el Presidente, considera el Parlamento que, antes de su pronunciamiento, es justo, para reforzar su actitud, que merezca una decisión popular.

Es, pues, un mecanismo de arbitraje frente al conflicto, que no tiene nada que ver necesariamente —podría, en alguna otra circunstancia, conducirse hacia eso—, ni como correlato final,

con la disolución del Parlamento. Es, por el contrario, un mecanismo alternativo al de la disolución para resolver un conflicto entre los poderes.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con lo cual la señorita Lourdes Flores —que lee a Georges Burdeau, y no sólo lo lee sino nos lo lee— demuestra que no conoce las constituciones europeas, donde la disolución es el mecanismo para arbitrar entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Señor Presidente, para terminar, quiero dar un solo ejemplo de cómo podría simplificarse la Constitución: El artículo 31º dice: "Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos a través de partidos políticos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Su inscripción en el registro, etcétera, etcétera". En el artículo correspondiente de nuestro proyecto de Constitución —en vano invoco la atención del señor Presidente de la Comisión de Constitución, que está ocupado siempre en otras cosas— decimos en ese mismo artículo: "Artículo 31º.— Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos en forma individual o asociada", punto final, con lo cual decimos lo mismo y ahorramos una cantidad de palabras.

El doctor Torres y Torres Lara no me escucha, quizá me escuche la señorita Martha Chávez. Propongo decir en el artículo 31º, y termino: "Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos en forma individual o asociada". Punto final.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Yo quisiera llamar la atención, en este debate acerca de los derechos políticos, sobre una cuestión muy puntual y que tiene que ver con la llamada democracia local, en el sentido de solicitar a la Comisión de Constitución que en el artículo pertinente incorpore precisamente como un derecho de la ciudadanía la participación directa en el gobierno local.

Hay muchísimas razones para plantear la necesidad de que la Constitución, a través de un artículo específico, ampare importantísimas experiencias de gestión comunal, que tienen que ver con el desarrollo integral de nuestro país a partir de la gestión de los gobiernos locales.

En ese sentido, y simplemente para un recuento

de algunas de las experiencias más comunes de participación directa de la ciudadanía en el gobierno local, que se vienen dando en nuestro país, quiero dar a conocer las siguientes: en planificación, mediante juntas de planeamiento conformadas por autoridades municipales y representantes de las organizaciones de pobladores; en vivienda y saneamiento, a través de organizaciones de pobladores, comités de gestión, comunidades autogestionarias, asociaciones de inquilinos; en servicios, mediante juntas de vecinos, comisiones mixtas, comités de obras locales; en abastecimiento, a través de comités de defensa del consumidor o juntas de vecinos, a cargo de almacenes comunales o administración de fondos rotatorios; en deportes, a través de comités específicos; en programas de supervivencia, mediante comités de vaso de leche, comedores populares, comedores infantiles y otros; en educación y cultura, a través de brigadas o asociaciones de alfabetización, en grupos teatrales, centros o asociaciones folclóricas, comités de bibliotecas populares; en salud, a través de comités de salud, agrupaciones de apoyo a las vacunaciones masivas y otros.

Finalmente, incluso en el campo del trabajo, a través de asociaciones de trabajadores artesanales, vendedores ambulantes, talleristas, pequeños industriales, etcétera.

Es decir, las expresiones de participación directa en el gobierno y el desarrollo local, de parte de nuestra ciudadanía, son prácticamente infinitas. Todo esto, respetando la autonomía de cada gobierno local, debe tener un amparo constitucional, para proteger de esa manera estas importantes conquistas de participación por parte de nuestra población.

Los beneficios de esta participación directa en el gobierno local son múltiples, colega Presidente. Habría que destacar, entre ellos, el acceso a la toma de decisiones que tienen que ver con la planificación y la ejecución del desarrollo; el impulso a la organización social, superando la dispersión en esta participación; la articulación de las organizaciones sociales con las estructuras de los gobiernos locales; la ampliación de metas físicas en el cumplimiento de planes de desarrollo local, gracias, entre otros factores, al aporte ciudadano con mano de obra.

Se institucionalizan, a través de relaciones entre la ciudadanía y el gobierno local, nuevos y más eficaces mecanismos de fiscalización; se fortalece tanto la conciencia ciudadana como la institucionalidad democrática y, definitivamente, esto actúa en términos prácticos como una suerte de vacuna contra cualquier práctica de

carácter autoritario; se abren canales de formación, de preparación o de adiestramiento de nuevas promociones de líderes comunales y, entre otros factores, se hace posible la construcción de las identidades locales como parte de las identidades regionales, las que a su vez se convierten en factores fundamentales del proyecto nacional que debe tener el Perú como gran objetivo para hacer viable el desarrollo integral.

Por todas estas consideraciones, por su intermedio, señor Presidente del Congreso, solicitamos a la Comisión de Constitución que incorpore, con un inciso más, en el primer artículo referente a los derechos políticos y la democracia directa, "el derecho ciudadano a la participación directa en los gobiernos locales".

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor congresista José Barba.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Un representante de la mayoría que se cree minoría ha dicho aquí que se deslizó hacia el APRA cuando pensó que el APRA se había convertido en derecha. La impresión que yo tengo es muy distinta. Él se deslizó hacia el APRA cuando creyó que Haya de la Torre se había convertido en una especie de dios.

Yo recuerdo que una noche estábamos en Jefatura y, entonces, ingresó el señor a que he hecho mención y, muy en confianza, se dirigió a Víctor Raúl Haya de la Torre y, luego, volteó y nos dijo: "Se extrañarán ustedes por qué lo tuteo, pero es que sólo a los dioses se les tutea". Ya podemos entonces comprobar cuánto duran las convicciones religiosas del señor al que he aludido.

En un principio, señor...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción, señor Barba?

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Sí, señor Chirinos, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Le he vuelto el trato al señor Barba en vista de lo que ha dicho.

Yo nunca he tuteado a Víctor Raúl Haya de la Torre, jamás; de manera que esa frase que me cuelga es absolutamente inexacta. Yo le hablaba de usted, con la diferencia de que le decía: "Víctor

Raúl, ¿cómo está usted?". No le decía "Compañero Jefe" ni "Jefe Máximo", nada de eso. Lo dejo para el récord, señor Presidente. Yo no he hablado ni he pretendido hablar nunca de tú a Víctor Raúl Haya de la Torre. Esa frase que ha citado el señor corresponde a Felipe Sasone, en un homenaje a Ricardo Palma en 1912, que le dijo: "Ricardo Palma, permite que te hable de tú, como a los dioses". De manera que todo está desordenado en la cabeza del señor.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Como esa noche el doctor Enrique Chirinos Soto llegó acompañado y asesorado por un tal Johnny Walker, no me extraña que haya perdido noción de lo que dijo esa noche.

Bueno, pero...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo dejo a consideración de la Asamblea apreciar la "elegancia" de la respuesta.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Que quede constancia entonces, señor Presidente.

Yendo al tema específico, en un principio yo estaba de acuerdo con incorporar a nuestra Constitución algunos mecanismos de la democracia directa, pero hoy ya no estoy tan seguro, pues existe la posibilidad, repetida en infinidad de veces en el curso de la historia, de que la figura del referéndum se preste a manipulaciones políticas.

Si los pueblos —y en este punto quisiera que se me disculpe la crudeza— fueran sabios, justos y tuvieran una cierta cultura abstracta, que es lo que se requiere para comprender el funcionamiento de las instituciones, yo estaría a favor del artículo 26º; lamentablemente, nuestra tradición histórica está a favor del caudillo y hoy mismo la mayoría de la población no se interesa ni por la democracia ni por la dictadura, sino por los resultados. Y aquí, señor, yo estoy muy lejos de creer que la voz del pueblo es la contrapartida o la prueba de la verdad.

Si algo me ha demostrado el estudio de la historia de los pueblos es que son en realidad muy extraños: cuando están en paz buscan la guerra y cuando están en guerra buscan la paz; cuando están en democracia buscan la dictadura y cuando están en dictadura buscan la democracia. Incluso, señor, muchos pueblos han vivido besando la mano de sus opresores, la misma mano que después han mordido bajo el grito de libertad.

Si aquí estuviesen el señor Leguía y Juan Velasco Alvarado, creo que coincidirían con este punto de vista. Por supuesto, tampoco acepto aquello de que la voz del pueblo es la voz de Dios. Alguien dijo, una vez, que aquellos que no tienen poder ni dinero ni aceptación social y, además, han sido desafortunados en el amor, no encuentran otro camino ni más expediente que convertirse en enemigos de lo que jamás tendrán. Si algo caracteriza este tipo de mentalidad, es un sentimiento de frustración, de envidia, de insignificancia e incluso de malevolencia activa.

Los científicos sociales —entre ellos Maurice Duverger— que han estudiado este problema, han descrito notablemente la antinomia natural entre gobernantes y gobernados. Él dice que gobierno y disciplina son inseparables, de allí que la sujeción sea un correlato natural.

Y es que un pueblo no se sujeta, es sujetado; no se gobierna, lo gobiernan. De ahí que proclamar la identidad de gobernantes y gobernados es una mentira que el pueblo no desconoce, aunque la acepte. La acepta porque sabe que es un mal necesario. Pero, en el fondo, guarda una actitud instintiva de oposición, y sobre todo de alegría, cuando un poderoso entre comillas cae o es preso de un escándalo. No es pues un misterio, señor, por qué los programas cómicos de la televisión con más éxito que...

Me cede su tiempo el señor Torres Vallejo.

No es un misterio por qué éstos programas con más éxito son los cómicos. Son los que hacen burla de los hombres de poder, y es que los defectos exagerados hasta el ridículo funcionan como una válvula de escape, mitigando la impotencia del que poco o nada puede. ¿Será así —se pregunta Duverger— como se mitiga la potencia destructiva del hombre? Puede ser, pero es evidente que hay un aspecto de la naturaleza humana que procura la derrota mutua.

Las disputas y envidias entre vecinos, la facilidad con que se admiten y propagan las calumnias, la dicha secreta con que se celebra el mal de un adversario, y toda esa atmósfera de ridícula animosidad por nada, nos demuestran que algo no anda bien en el alma del pueblo y que no debemos tomar tan en serio su voz, que es también la voz de la malevolencia activa.

En el capítulo XVIII del evangelio de San Juan se describe un relato que, sin proponérselo, describe de un modo dramático el relativismo de la democracia. Es en el tiempo de la Pascua, cuando Jesús, acusado de ser, o titularse, Hijo de Dios y Rey de los Judíos, comparece ante Pilatos, que

irónicamente le pregunta: "¿Eres tú, pues, el Rey de los Judíos?"; y Jesús le responde que sí, que es un rey venido al mundo para dar testimonio de la verdad.

Entonces Pilatos, aquel hombre de cultura vieja, agotada y por lo mismo escéptica, que no sabe qué es la verdad y acostumbrado además, como romano, a actuar democráticamente, convocó un plebiscito. Según los evangelios, señor, se presentó ante los judíos y les dijo: "No encuentro culpa en él, pero es costumbre que en la Pascua dé libertad a un reo, ¿queréis, pues, que dé libertad al Rey de los Judíos?", a lo que, gritando, todos dijeron: "A él no, ¡a Barrabás!".

Evidentemente, esto no significa que los pueblos siempre se equivocan. Los pueblos también aciertan y son igualmente capaces de grandes hazañas, pero esta historia, y los ejemplos ya históricos de Napoleón III, de Mussolini, de Hitler e incluso de Pinochet, son lecciones que debemos tomar en cuenta para poder analizar muy en serio esta institución, con la cual yo ahora no estoy de acuerdo, aunque sí creo que es un mecanismo muy importante para la ley de partidos políticos, como lo demostraremos en su oportunidad.

En lo que se refiere a la revocatoria del mandato, no veo cómo podría funcionar. En primer lugar, casi no existen antecedentes en el mundo. Y aunque este argumento no es definitivo, sí debe llevarnos a una evaluación de la institución, la misma que nos llevaría a concluir que la tendencia en el mundo contemporáneo es hacia el fortalecimiento del sistema representativo.

Un segundo argumento tiene que ver con los costos y el tiempo que demandaría organizar una revocación. Yo conozco un solo caso: el del Estado de Oregón, donde la revocatoria contra un senador duró aproximadamente catorce meses, proceso electoral que fue financiado por los impugnadores, y al final el senador se quedó en el puesto.

Un tercer argumento es que no podemos soslayar la verdad de que somos un país con una ancestral pasión por los conflictos, lo que quedó demostrado en la última elección municipal, donde casi todos los alcaldes ganadores de Lima Metropolitana fueron impugnados ante el Jurado Nacional de Elecciones y esto originó un conflicto de funciones realmente lamentable.

En suma, considero que la revocación no contribuye a la seguridad sino a la inseguridad política, y da un ejemplo de inestabilidad; una figura que, por otro lado, me parece innecesaria, porque si vamos a consagrar más adelante la figura

de la renovación del Parlamento por fracciones, creo que la revocatoria sobra absolutamente.

En lo que se refiere a la iniciativa popular legislativa, también me parece innecesaria, pues aquí no existe un solo parlamentario que al tomar contacto con un grupo social no esté dispuesto a presentar un determinado proyecto de ley sin otro trámite que la voluntad de los electores.

En síntesis, creo que éste es un capítulo muy lírico, y si la mayoría lo aprueba, me imagino que será por razones políticas y de propaganda; y me imagino también que en el futuro no habrá una ley que implemente estos artículos, lo cual ya tendría lógica, porque de otra manera, como dije antes, estaríamos consagrando la inestabilidad política en el país.

En lo que se refiere al tema de los militares y de los partidos políticos, me los reservo para una segunda intervención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Ante todo, debo señalar mi absoluto desacuerdo por la forma como se ha integrado este capítulo, es un verdadero "sancochado". Aquí, en primer lugar, se ha tratado de integrar lo concerniente al referéndum, la iniciativa legislativa, la revocación de autoridades, la demanda de rendición de cuentas y el derecho general de elegir y ser elegido, en lo que concierne a los representantes. Todo ello se ha incluido al lado de disposiciones que tienen un origen y una dirección muy distinta; por ejemplo, lo concerniente a los artículos 32º y 33º, que se refieren al asilo político y la extradición, con cuya ubicación estoy en absoluto desacuerdo pues es totalmente equivocada.

Creo que correspondería, más bien, incluirlos al lado del capítulo De los Tratados o luego del capítulo Del Estado, la Nación y el Territorio, porque se refieren al caso de ciudadanos extranjeros y no precisamente de peruanos.

Donde más aberrante encuentro el tratamiento que se da a los asuntos constitucionales, es en lo que se refiere al artículo 34º.

Todos los artículos que en nuestra actual Constitución integraban el capítulo De los Deberes —que eran nada menos que siete—, han quedado reducidos a uno solo, lo que me induce a muchas sospechas. En este único artículo 34º que se

propone, se señala: "Todos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación". Relacionando esto con la propuesta que se está formulando respecto del voto, donde se está reconociendo el derecho pero no el deber de votar, quiere decir que de contrabando aquí se está dejando de darle carácter obligatorio al sufragio y se le está dando carácter facultativo. Eso, para mí, es algo de suma gravedad, en lo que quizás no hemos reparado adecuadamente en su oportunidad, pero que creo no podemos aceptar de ninguna manera.

Considero que en la parte en la que se habla de revocación de autoridades y se demanda rendición de cuentas estamos abriendo una compuerta que puede ser una verdadera *caja de Pandora*, porque, cómo se va a producir la revocatoria de autoridades en una colectividad, digamos en un municipio, donde hayan intervenido varias listas, varias posiciones políticas distintas, y que quien haya ganado ha obtenido un tercio de los votos; si se pide la revocatoria, ¿se va a otorgar cuando se haya alcanzado el tercio con el que fue elegido la autoridad o, más bien, la mitad más uno?

Ésta va a ser un arma dirigida contra las autoridades y los políticos que discrepen del régimen de turno. Se va a prestar a esta utilización. Los precedentes que existen a nivel mundial no son muy fructuosos; en todo caso, habría que ser muchísimo más claro en esta disposición constitucional.

Pienso que hay necesidad perentoria de agregar una disposición, como segundo párrafo del artículo 26,⁹ en la que se diga terminantemente lo siguiente: "El Estado y las leyes garantizan prioritariamente el ejercicio libre, válido y eficaz del derecho de sufragio".

Porque, ¿qué ocurre, señor? Un tercio del electorado nacional permanentemente ha viciado su voto porque los mecanismos electorales, en especial la forma del voto, han sido insuficientes e ineficaces. No le han permitido al campesino, a aquella persona que no está acostumbrada a la lectura, votar eficazmente.

Durante los gobiernos que hemos tenido desde 1980 yo he reclamado ardorosamente sobre el particular, pero como no les convenía a quienes entonces gobernaban que las gentes pobres pudieran tener voto, entonces, una cómoda manera de prescindir de ellas era manejar lo concerniente a la forma del voto, al tamaño de la cédula. Y es así como permanentemente hemos devenido con una tercera parte de votos nulos. Por ello, se necesita consignar una disposición, como la que estoy reclamando, integrando el artículo 26⁹ y con cargo

a que los párrafos segundo, tercero y cuarto pasaran a ser un artículo distinto, dentro de un mejor ordenamiento de este capítulo.

Luego, en materia de reforma del referéndum, tengo que señalar que aquí ya de contrabando está pasando la permisibilidad del referéndum de esta Constitución; es decir, estamos aceptando por adelantado que el referéndum puede no hacerse, porque en el artículo 27⁹ se dice: "Pueden ser sometidas a referéndum: 1) La reforma total o parcial de la Constitución (...)". En criterio de nuestro grupo político, la reforma total forzosamente debería ser sometida a referéndum en el presente caso y en todos los futuros, no así, por supuesto, la reforma parcial. En cuanto a las ordenanzas municipales, creo que debe ser competencia de la legislación municipal.

Cuento con los minutos adicionales de mi colega Pedro Cáceres, que se encuentra aquí presente.

En relación a la ciudadanía, pienso que debe adquirirse a los dieciocho años como norma general, pero para quienes cuenten con educación primaria debe ser a los dieciséis años, porque indudablemente el hecho de contar con educación primaria permite un ejercicio de la libertad, de la voluntad y de la personalidad de manera mucho más eficaz y acertada que en los casos en que no se cuente con ese nivel de educación.

Observemos que con el desarrollo de la educación y de los medios de comunicación en el mundo las personas están más calificadas para intervenir a menor edad. No es como en los tiempos antiguos en los cuales las gentes, por el hecho de estar segregadas o apartadas, no podían contar con la posibilidad de una intervención de esa naturaleza. Además, la población de carácter juvenil se ha incrementado y mantenerla al margen de la posibilidad de contribuir con su voto a elegir a las autoridades democráticas sería negativo.

En el Brasil se han dado pasos en ese sentido de carácter general. Nosotros podríamos darlos en la forma condicionada que planteo, es decir, que cuando se cuente con educación primaria y dieciséis años podrá adquirirse la mayoría de edad, y en todos los demás casos cuando se cumplan los dieciocho años de edad.

Hay mucho que hablar respecto de los partidos, pero no sé cómo se está conduciendo este debate. Usted nos ha manifestado que va a haber soltura en el manejo de esta discusión; por tanto, me reservo para una segunda intervención el tratar lo concerniente a los partidos y a los deberes.

Además, ubicar los deberes al lado de los derechos políticos no me parece lo mejor. Considero que debería ser un capítulo más de esta primera parte de la Constitución. Asimismo, estoy en desacuerdo con los títulos que se están utilizando, que entiendo —también— fueron introducidos dentro de aquella reforma que aprobó la Comisión de Constitución en una de sus sesiones finales, donde en cincuenta y cinco minutos, exactamente, se redujeron alrededor de ochenta artículos y se modificaron veinte, e igualmente se modificaron los titulares de los capítulos y de los títulos. Pienso que hay un desorden sobre el particular, me parece que debería haber una mejor razón, tanto para los títulos cuanto para los capítulos y los artículos que van a quedar comprendidos dentro de ellos.

De manera muy especial, reclamo respecto de los deberes. En este país estamos acostumbrados a hablar de derechos y no de deberes. Toda la gente cree que tiene derechos y que no tiene deberes y, dentro de esta realidad —por sí sola ya defectuosa—, vamos a insistir en ese mayor defecto suprimiendo prácticamente todos los artículos que hablaban de deberes y dejando uno solito con vida. Pienso que eso está mal.

En este punto, nosotros tenemos un planteamiento muy claro por hacer, que lo vamos a alcanzar oportunamente, enriqueciendo más bien aquellos artículos que en la actual Constitución estaban dirigidos a poner en evidencia los deberes de los ciudadanos, los deberes humanos, que tenemos que cumplir todos los peruanos, al mismo tiempo que exigimos nuestros derechos.

Como un primer aporte al problema que estamos debatiendo, pido que se atenga a lo dicho, reservándome —como usted nos ha dado la libertad de hacerlo— para una segunda intervención lo concerniente a los partidos políticos y a la participación de los militares.

Considero que los militares deben poder votar. Si en todos los países se da en materia política, ¿por qué vamos a ser la excepción? Lo que hay que hacer acá es establecer drásticas sanciones para los militares que se aprovecharan de su condición de militares para hacer política partidaria, pero el ejercicio del voto debe alcanzar a todos los peruanos. Esa continencia forzosa de los militares, apartándolos de la política en forma absoluta, como lo hemos vivido a lo largo de toda nuestra vida republicana, resulta negativa porque propicia climas internos —dentro de la institución— de crítica, de vindicta, de reclamo y de desacuerdo con todo el aparato político, lo cual no ocurriría si acaso, a través de la conexión del

voto, todos los militares y policías tuvieran la oportunidad de intervenir en el surgimiento de un gobierno democrático, de un gobierno municipal.

Pienso que debemos consignar este derecho en el texto constitucional, como se hace en todos los países. Yo he preguntado, por donde he viajado: ¿Aquí votan los militares? Me contestan que sí. ¿Qué pasa si hacen política? Son drásticamente sancionados, pierden todos sus derechos.

¿Quién, señor Presidente, se va a colocar en el riesgo de perder todos sus derechos si infringe una disposición prohibitiva de esta naturaleza? Eso es lo que debemos hacer: adelantar y no mantenernos en errores que explican en gran parte la historia frustrada de la democracia en nuestro país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Señor Presidente: Creo que los congresistas estamos haciendo grandes esfuerzos y venimos observando que la capacidad de síntesis de muchos de ellos está llegando a tocar los tres aspectos que contiene este capítulo, así que no creo que sea necesario ir a dos o tres rondas, porque sino no terminaríamos la discusión.

En segundo lugar, por su intermedio señor, quiero decirle al congresista Barba qué mal hace en desconfiar de la voluntad y sabiduría de los pueblos, porque él se encuentra en este recinto casualmente por la sabiduría del pueblo, por la voluntad popular, porque de lo contrario estaría cualquier otro compañero de su partido.

Por primera vez en la historia estamos escuchando el clamor popular, y este clamor popular —que fue promesa nuestra, y no demagógica— para otorgar derechos fundamentales a los ciudadanos, queremos cumplirla en este artículo 26º. Por primera vez, los ciudadanos van a tener la oportunidad de participar libremente en el sistema democrático, con el referéndum, con las iniciativas legislativas, con la solicitud de rendición de cuentas y revocación de autoridades.

Las leyes específicas las haremos después y buscaremos las mejores inteligencias para que puedan ser factibles de cumplir. Me preocupa cuando dicen que cómo es posible que se piense que van a darse iniciativas legislativas, que eso sería una posición demagógica. Los que no están en-

terados de lo que sucede en provincias pueden hablar así, pues hay muchos ciudadanos connotados que están muy lejos de la capital y que no tienen acceso a ninguno de nosotros y que sin embargo tienen magníficas iniciativas, y esto se constató cuando nosotros tuvimos los encuentros antes de ingresar a este Hemiciclo. Hay iniciativas que deben considerarse, y que solamente con el hecho de llegar a este Congreso tendrían que ser tomadas por cualquier congresista.

No creo que ninguno de nosotros podría oponerse a estas conquistas; los mecanismos y la forma —como ya le he dicho— pueden hacerse después.

Con respecto a las Fuerzas Armadas y el voto de éstas, nosotros sabemos que ellas están subordinadas al poder constitucional, ya lo ha dicho el doctor Chirinos: no son deliberantes, no podemos tomarlas como juez y parte, pues romperíamos su orden, su disciplina, su unidad monolítica, porque todos sabemos que las jerarquías existen y que basta que un solo capitán le diga a su sargento que tiene que votar o que tiene que hacer tal orden y tiene que cumplirla.

Aquí se ha dicho que las Fuerzas Armadas podrían haber estado participando a nuestro favor. Cuando estuve en campaña electoral, me enteré de la denuncia de muchos pueblos donde solamente un capitán o un teniente que tenía algún familiar en otro partido político obligaba a todo el pueblo a votar a favor de ese partido. Mal haríamos, entonces, en otorgarle a una institución que tiene que ser transparente y objetiva un voto que podría condicionar que muchos pueblos puedan ser manipulados solamente por quien tiene la fuerza militar.

Quiero pedirle al congresista Torres y Torres Lara, si es factible, que se incluya en el artículo 34º "que se paguen los tributos que correspondan y se cumpla el servicio militar obligatorio", porque este aspecto no está señalado en ninguno de los otros artículos.

En conclusión, debo manifestar que nosotros estamos en total desacuerdo con que los militares puedan tener el derecho a voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente: Empiezo recordando a la Representación Nacional que hoy, precisamente, 12 de julio, estamos en el 14º Aniversario de la promul-

gación de Constitución de 1979, y que, por mandato de la Ley N° 23661, se señala que es un día cívico patriótico laborable.

Al hacer este recuerdo —en relación al tema de debate, cual es el capítulo acerca de los derechos políticos y de los deberes de los ciudadanos—, señalo que el proyecto de la mayoría busca desarrollar en este campo lo que el artículo 64º de la Constitución vigente señalaba sin mayor precisión, sin desarrollo ulterior. El artículo 64º de la Constitución vigente, en el Capítulo VII De los Derechos Políticos, indica que "Los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes (...)".

En el proyecto de la mayoría y en el dictamen del Movimiento Democrático de Izquierda buscamos desarrollar los mecanismos de la participación directa de los ciudadanos. Respecto del desarrollo que hace la mayoría, creo que es un tanto limitado, un tratamiento que no busca ser consecuente con esta institución de la democracia, que es la participación de los ciudadanos.

A diferencia del proyecto de la mayoría, en lo que se refiere a los diversos mecanismos, el artículo 43º que estamos proponiendo en nuestro proyecto señala que estos mecanismos, a través de los cuales los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, son el referéndum, la iniciativa legislativa, la revocación de autoridades y la demanda de rendición de cuentas, así como los comicios libres, con los cuales coincidimos con los de la mayoría. Pero nosotros indicamos dos instituciones más, que nos parecen indispensables para desarrollar estos mecanismos, que son las que señalan la participación directa de los ciudadanos en su gobierno local y el veto popular a las leyes.

Nos parece que si queremos ser consecuentes con esta innovación —que de veras perfeccionaría la Constitución de 1979—, es indispensable completar los diversos mecanismos de la participación directa de los ciudadanos. Una de las limitaciones importantes que ha tenido, a nuestro entender, la Carta Magna de 1979 tiene que ver con estos aspectos. La democracia no solamente puede hacerse mediante los representantes elegidos por los ciudadanos a través del voto, sino que hay un ámbito de participación directa que permanentemente tienen que utilizar los ciudadanos para de este modo verse más directamente comprometidos en todos los asuntos que les son vitales en las decisiones trascendentes de la vida política nacional.

Por eso, consideramos que además de los cuatro

o cinco aspectos señalados en el artículo de la mayoría, debieran incluirse dos asuntos que son fundamentales: primero, el de la participación en su gobierno local, que ha señalado el colega Julio Díaz Palacios; y, segundo —quiero insistir en él—, el veto popular de las leyes.

Así como los ciudadanos —y se reconoce en la propuesta de la mayoría— deben tener iniciativa legislativa, igualmente —en sentido contrario—, cuando el Poder Legislativo lleve adelante proposiciones, leyes que sean contrarias al interés de los ciudadanos, éstos puedan —a través de mecanismos claramente señalados en nuestra propuesta pero que pueden ser ampliados y perfeccionados en la legislación correspondiente— vetar la ley, puedan solicitar su derogatoria, su revisión al Congreso Nacional.

Estos dos mecanismos completarían, desde nuestro punto de vista, las instituciones de la democracia directa con las cuales debemos perfeccionar la Constitución de 1979.

El congresista Ferrero me solicita una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Permítame hacer notar a mis colegas congresistas el desbalance con que se plantea desde el lado de la Izquierda y del Partido Popular Cristiano la relación del Poder Ejecutivo con el pueblo.

Tanto el Partido Popular Cristiano como los señores de Izquierda dicen: "El pueblo debe poder revocar una ley que da el Congreso y, en consecuencia, puede enmendar también la plana al Poder Ejecutivo, porque solamente desde el Congreso, desde el pueblo, se puede hacer referéndum"; y, tanto el Partido Popular Cristiano como la Izquierda —en una interesante unión—, le niegan al Poder Ejecutivo la posibilidad de decirle al pueblo: "¿Qué opinas tú?", si es que no ha sido el Congreso el que le ha dado el permiso.

Obsérvese este claro desbalance, señor Presidente. Se le quiere negar, a quienes han sido elegidos para comandar el Estado, su conexión y su consulta al pueblo. Nosotros, en la ley lo vamos a detallar, pero queremos advertir que no es justo que se diga: "Sólo el pueblo puede pedir referéndum, y sólo el Congreso; en cambio, el Poder Ejecutivo nunca puede pedir referéndum". Eso es romper el balance.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a concederle un minuto más para que concluya su intervención.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, permítame concluir sobre este tema, afirmando que nosotros estamos dando este derecho a una mayoría calificada del Congreso: las dos terceras partes. Lo cual significa una concertación, una búsqueda del consenso para las consultas a hacerle a los ciudadanos; y, de otro lado, darle este derecho al ciudadano, para que él pueda solicitarla y llevar adelante el planteamiento del referéndum.

Finalmente, nos ratificamos en nuestra proposición en relación al voto a los militares. Nos llama profundamente la atención que los propugnadores de una Constitución moderna se aten a concepciones tradicionales en este asunto. En realidad, lo que no quieren es que haya una política transparente en todo ámbito, porque la politización mala es la que se pretende ocultar, la politización mala de aquellos que teniendo el control del Ejecutivo y su cercanía a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional buscan instrumentarlos en favor de sus directos objetivos políticos o, a la mala también, buscan politizarla a través de su desinstitucionalización. Creo que estos dos elementos son los que hoy nos muestran una mala forma de la politización de las Fuerzas Armadas.

Nosotros queremos que la política sea transparente y que, por lo tanto, como ciudadanos de pleno derecho, militares y policías puedan participar activamente ejercitando este derecho a través del voto ciudadano.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Oswaldo Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Señor Presidente: Antes de hacer unos breves y modestos comentarios sobre el tema que nos ocupa, permítame que haga referencia a unas declaraciones que un distinguido miembro de la oposición hizo esta mañana por un importante medio de comunicación.

El distinguido congresista al que hago referencia, generalmente se opone —y seguramente con razón— a las cosas que nosotros los de la mayoría hacemos. Sin embargo, comentando esta mañana con algunos de mis colegas de este lado del Congreso, nos referíamos al término de "muchachos" que él utilizó con nosotros. Yo no he tratado de decir que el señor Sotomarino, que es un distinguido caballero, seguramente se refería de una forma positiva a la juventud de algunos de nuestros colegas y a la energía y entusiasmo que otros ponemos en nuestro trabajo, para decirnos "muchachos". Yo le decía a mi colega que estaba

seguro de que no lo decía en términos peyorativos, como seguramente no es lo que generalmente hace el señor Sotomarino.

Dicho esto, quiero también destacar algo que en algunos medios ha pasado desapercibido: creo que el día viernes se inició un proceso interesante de concertación cuando hay temas importantes que tratan en el Congreso y cuando las cosas se tratan con la suficiente altura, particularmente con la gran responsabilidad con que los temas nacionales que afectan sobre todo nuestra imagen en el exterior deben tratarse.

Si me permite usted, señor Presidente, deseo resaltar y destacar la importante labor desarrollada por la doctora Gloria Helfer, la doctora Lourdes Flores, el señor Cáceres, también el señor Cuaresma, entre otros, durante el trabajo que se realizó para llegar a un consenso referente al tema de Cieneguilla, quienes en el transcurso del día estuvieron tratando de conseguir un consenso respecto de la moción que se presentaría sobre este aspecto. Creo que es importante destacar este hecho porque seguramente en otros encontraremos también una coincidencia similar.

Respecto del tema que nos ocupa, quiero ser muy puntual y personalmente hacer algunos aportes —espero que así sean—, los que he conversado en privado con el Presidente de la Comisión de Constitución, sobre el capítulo De los Derechos Políticos y de los Deberes, me refiero específicamente al artículo 26º, en el que se hace referencia a los importantes nuevos derechos que adquirirían los ciudadanos y sobre los cuales no comentaré porque parece que aquí existe un gran consenso.

Solamente quisiera proponer un cambio en la parte final del primer párrafo de ese artículo, en el que se hace referencia a que estos derechos estarán condicionados a los procedimientos determinados por ley orgánica. Hasta donde yo entiendo, la ley orgánica se da fundamentalmente para todo lo que es organización y funciones de las instituciones públicas. Aquí de lo que se trata, más bien, es que esta ley regiría los procedimientos a través de los cuales se adquirirían estos derechos.

Entiendo que lo que se trata es de determinar un tipo de ley que sea de alguna manera calificada, seguramente con votación de dos tercios. Esto, además, me trae a colación el hecho de que me parece no recordar que en el texto constitucional se determinen los diferentes tipos de leyes que pudiera haber. Es probable que tuviera que hacerse una inclusión de esta formalidad respecto de los diferentes tipos de leyes que pudiera

haber y, dentro de él, quizá establecer el tipo de ley que calificadamente podría establecer los derechos del artículo 26º. En todo caso, sugiero que el término "ley orgánica", por las referencias a las que he dado lugar, pueda ser modificado.

El señor Chirinos me pide una interrupción, señor Presidente; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, muchas gracias.

El señor Sandoval plantea un tema que es del más alto interés jurídico. ¿Qué es ley orgánica? Los tratadistas no están de acuerdo, tanto que no definimos lo que es la ley orgánica —ni podíamos definirlo— en la Constitución anterior.

Pero, en general, yo le diría que ley orgánica es una ley de desarrollo constitucional. Una institución que aparezca en la Constitución, al desarrollarse, se hace mediante ley orgánica y, en ese sentido, creo que está bien porque allí —fíjese usted— se están introduciendo institutos tales como referéndum, iniciativa legislativa directa —porque indirecta siempre van a tener los ciudadanos—, revocación, demanda y rendición de cuentas, el derecho de elegir y ser elegidos. Esto es ley orgánica de elecciones, creo que es ley orgánica. Yo le pediría que retirara su objeción al señor Sandoval.

La ley orgánica no exige un quórum de dos tercios, pero sí exige la mitad más uno: un quórum de mayoría absoluta. Entonces, en la Constitución, en las Constituciones, tenemos la ley ordinaria —cualquier ley, apoyada por mayoría simple de los presentes—, la ley orgánica —ley de desarrollo constitucional, es una ley que exige la mitad más uno— y, por último, la Constitución o la ley de enmienda constitucional, que exige la mitad más uno de los votos y el voto en dos legislaturas.

No sé si la ciencia política admite una división más, pero hasta donde yo conozco, no; y en el Perú tenemos tres clases de leyes: ley ordinaria, ley orgánica y ley constitucional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Gracias por su ilustración, doctor Chirinos. En todo caso, no es necesario, quizás, que retire mi

propuesta, porque ésta sólo es una consideración que propongo a la Comisión, que seguramente la evaluará y si tiene mérito la incluirá o no. De todas maneras, señor Chirinos, usted ha confirmado algo que yo de alguna manera había sugerido; y si no me equivoco, el proyecto no contiene la enumeración que usted muy bien ha dado respecto de los tipos de leyes que deberían definirse, por lo cual creo que éste es un tema que debería de algún modo incluirse dentro del proyecto.

Ahora me quiero referir, muy brevemente también, al segundo párrafo del artículo 28º, que dice: "En las elecciones pluripersonales hay representación proporcional conforme al sistema que establece la ley". Me parece, modestamente, señor Presidente, que quizás este párrafo estaría mejor si fuera incluido en el artículo 209º del Capítulo XIV, donde se desarrolla el tema del Sistema Electoral. Me parece, por cuestiones de tema y metodología, que de esta manera estaría mucho mejor incorporado.

Finalmente, haré referencia al artículo 31º, que se alude a los derechos que los ciudadanos tienen a través de los partidos políticos, movimientos o alianzas. Sugiero que, para darle concordancia a este tema, definamos estas instituciones tal como lo estamos haciendo en el Capítulo XIV, Del Sistema Electoral; es decir, en vez de enumerar las instituciones políticas, hablemos de organizaciones políticas.

Hemos podido ver cómo a través del tiempo, y especialmente en las últimas elecciones, no han sido justamente los partidos políticos o, inclusive, las alianzas de partidos políticos las que han tenido la mayor preeminencia durante el proceso electoral, sino, efectivamente, los movimientos independientes. De modo que por una cuestión de coherencia sistemática y, por otro lado, para que la Constitución trasunte la realidad, sugiero que nos refiramos más bien a organizaciones políticas y, en todo caso, que sea la ley la que establezca cuáles son estas organizaciones políticas.

Como dije al principio, pongo estos aportes a consideración de la Comisión de Constitución a efecto de que determine si tienen o no algún valor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor César Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Sobre los primeros artículos, el 26º, 27º, 28º, 29º

y 30º, y a mi colega, el congresista Gamarra, ha hecho uso de la palabra; y, efectivamente, el Frente Independiente Moralizador, respecto de lo que es la democracia directa, ya se manifestó en los años 1990 y 1991 y fue una de sus plataformas en su campaña política.

No podemos cerrar los ojos a la historia del Perú, ninguno de los ochenta congresistas, y dejar de reconocer que las Fuerzas Armadas han tenido un rol preponderante en la vida republicana del país; lo siguen teniendo y lo han tenido en todos los gobiernos republicanos y gobiernos de facto, por supuesto.

Por eso me parece muy ingenua e infantil la posición del doctor Enrique Chirinos Soto, puesto que no reconocer que se está discriminando a las Fuerzas Armadas, no dándoles el derecho al voto, es sencillamente —repito— infantil.

Que no participen activamente en un partido político, pero que a la hora que haya que hacer una elección ...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Una interrupción, señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Con todo gusto, pero primero quiero decir que comparto más bien, plenamente, la posición de Carlos Ferrero Costa, que es un hombre pragmático; y yo creo que casualmente esos hombres pragmáticos han llegado acá al Parlamento, dejando de lado las cúpulas partidarias de los partidos tradicionales, que le hicieron un grueso favor al país no participando en este Congreso Constituyente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias, señor Presidente.

Dice el señor Larrabure que soy infantil e ingenua mi posición, bueno. Mi posición es infantil e ingenua porque no reconozco que se discrimina a las Fuerzas Armadas al no dárseles el voto. He dicho todo lo contrario, el señor Larrabure debe estar distraído.

He dicho que hay discriminación. Hay, por supuesto que hay, pero es en favor de las Fuerzas Armadas y no en perjuicio de ellas. Es en favor de las Fuerzas Armadas porque ellas, apolíticas y sin voto, se constituyen de veras en institución al servicio de la nación.

Por lo demás, desde luego que es una ley espe-

cial, pero un principio de derecho que recoge nuestra Constitución dice que pueden expedirse leyes especiales, no por razón de las personas, sino por la naturaleza de las cosas. Éste es el caso, justamente, en que la naturaleza de las cosas en el Perú lo exige, aunque ello le parezca infantil e ingenuo al señor Larrabure.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente: Yo guardo un gran respeto por el doctor Chirinos, creo que es un gran intelectual y un gran maestro, pero habla para un cenáculo, para un grupo minúsculo de personas. En este país ya hay que cambiar la forma de hacer política, hay que ir a los pueblos jóvenes, hay que ir al campo. No se puede quedar solamente en el prurito de la cúpula que manejaba este Parlamento en los gobiernos pasados. Y de ahí que digo que le ha hecho un grueso favor a la democracia el que no participen Acción Popular ni el APRA, que no participaron por un cálculo político, pero no porque pensarán estar luchando por principios; todos sabemos que fue un cálculo político. Ahí quiero diferenciar al Partido Popular Cristiano, que sí se jugó y que sí tiene una apertura más democrática dentro de su partido, como siempre lo pregona la congresista Lourdes Flores; pero no es así en Acción Popular y en el APRA.

Por eso es que a este Congreso ha llegado gente del pueblo, no solamente abogados y parte de cúpulas de los partidos. Todos los ciudadanos tienen algo que expresar y traer de sus pueblos. Eso es lo que me enorgullece sinceramente y es algo que nos debe unir.

Justamente, por ello, por ejemplo, voy a hacer una crítica al Parlamento anterior, y en este caso al Senado. Cuando en el artículo 33º del proyecto se señala que "La extradición sólo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema, en cumplimiento con lo establecido en la ley (...)", me hace recordar a esos "jóvenes" que, con alas, volaron hacia otros países, como Leonel Figueroa, Héctor Neyra o el mismo Alan García. No hay que dejar solamente el lirismo en ese artículo, sino que hay que estar pendientes, los ochenta congresistas, para que cuando vuelvan a suceder hechos como el robo en el Banco Central de Reserva o hayan presidentes corruptos, como Alan García, estar al tanto para que no sucedan estas cosas, no se demoren con los cuadernillos y esas notas.

Le voy a dar una interrupción, con la venia de la Presidencia, al señor Róger Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Cuando yo concluí mi educación primaria en el Colegio *San Román*, de Juliaca, me trasladé para estudiar secundaria a *San Francisco*, en Arequipa, y luego seguí mis estudios de universidad en San Agustín, en la Ciudad Blanca. En aquella ocasión tuve la oportunidad de conocer a Enrique Chirinos Soto. Estuvimos juntos cuando, un 27 de octubre de 1948, un cuartelazo militar trajo por el suelo al régimen democrático de José Luis Bustamante y Rivero.

En junio de 1950 estuvimos juntos ante la imposición, señor Presidente, brutal —que se hizo en elecciones fraudulentas— del régimen del señor Odría; y, en 1955, en el mes de diciembre para ser más concreto, compartimos también esfuerzos para impedir los intentos reeleccionistas del general Odría; y también los dos, en esta ocasión como en las anteriores, reclamamos por la tradición cívica y republicana de Arequipa, que siempre estuvo contra los cuartelazos, el abuso del poder militar.

Yo, señor Presidente, deploro que esas páginas tan hermosas que hemos vivido en común estén siendo olvidadas en esta oportunidad por Enrique en sus exposiciones, cuando él quiere mantener la posibilidad de que la fuerza militar se coloque en un papel tutelar, como para cautelar que en cualquier momento estemos los civiles fuera de la línea; para intervenir, curando a la nación de sus imperfecciones.

Considero que el desarrollo de las instituciones democráticas exige que eso sea superado y es por ello que mi tesis, sobre la base de esas experiencias, reside en que los militares deben participar en la elección y no en las actividades partidarias, como ocurre en todos los países del mundo, bajo severas sanciones.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Presidente, con su venia, concedo una interrupción al señor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, con su permiso, para advertir la ausencia de lógica en un señor congresista que ha dicho que hay discriminaciones a favor y discriminaciones en contra. Esta afirmación es grave,

muy grave, porque la discriminación a favor no existe, es como el delito a favor del muerto, no puede ser. Solamente hay el derecho de igualdad. Cuando no se respeta el derecho de igualdad, se discrimina. Nadie es discriminado con beneficio; en consecuencia, no existe la discriminación a favor.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor, con todo gusto, concedo una interrupción al congresista Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, me extraña que Róger Cáceres diga que yo reniego de las mejores páginas de mi vida pública.

Yo he dicho: "Las Fuerzas Armadas están subordinadas al poder constitucional". Eso para el doctor Cáceres.

Y para el doctor Ferrero, que dice que no se discrimina a favor, debo manifestarle que sí se discrimina a favor; discriminación a favor es el privilegio; discriminación a favor, en las antiguas sociedades, la tenían los nobles u otras gentes. De manera que hay discriminación a favor. Y la discriminación de negar el voto no es en contra, es a favor de las Fuerzas Armadas. Busque su Diccionario de la Lengua Española.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente, por lo tanto, yo estoy a favor del voto de las Fuerzas Armadas. Y aquí quiero hacer un pedido a la mayoría para que reflexione y hagamos una Constitución pragmática, que la pueda entender desde un canillita que tenga primaria —o de repente ni primaria— hasta un hombre de media instrucción o un hombre versado.

Y deseo repetir que siento un gran respeto por el doctor Chirinos Soto, como lo sentí en la mañana —no sé si ustedes lo vieron por televisión también— por tres hombres muy valiosos de la democracia peruana, como son el doctor Andrés Townsend Ezcurra, el doctor Ruiz Eldredge y el doctor Alayza Grundy del Partido Popular Cristiano. Yo les rindo mi homenaje porque son hombres valiosos, invaluables en su momento; pero estuvieron en una Constitución y en un país diferente.

Creo que ahora la Constitución debe ser más pragmática. Debe tener, como se dice criollamente, "más barrio" o tener más "esquina" y, por tanto, que la pueda entender todo peruano de cualquier nivel educacional y cultural, porque somos un país con una variedad inmensa de niveles culturales y de razas. Por eso, le pido a la mayoría que, después de escuchar en la mañana a estos tres grandes hombres, realmente esto sirva de lección para tratar de hacer una Constitución que salga del consenso de este Congreso, que necesita tanto el Perú.

Termino, reiterando que ojalá se pueda aprobar el voto de los militares, ya que es necesario que no participen en política, que la única participación sea en la época de elecciones. Porque muchos militares retirados, a la hora que salen de esa institución, manifiestan que están de acuerdo, porque cuando están adentro no pueden decirlo. Además, no hay que ser ingenuos, pues, sino pensar que las Fuerzas Armadas han cumplido y cumplen un rol preponderante en la República del Perú.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Francisco Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Gracias, señor Presidente.

La razón de mi intervención es decir que, al igual que el congresista Barba Caballero, hay serios reparos a la idea de la democracia directa como conjunto.

Antes de iniciar esta exposición, quisiera recordar lo que ha dicho el congresista Barba sobre Cristo y Barrabás, e indicar una sola cosa: que Barrabás era un agitador político —dicen los evangelios "un sedicioso"—. De tal manera que el sedicioso, el agitador político, obtuvo la preferencia del pueblo de Israel, que no solamente condenó a Cristo, sino que dijo: "Que su sangre se derrame sobre nosotros y sobre nuestra descendencia".

Volvamos al punto esencial de la democracia directa, la revocación de mandatos y el referéndum. ¿Qué es la soberanía? La soberanía es esencialmente el poder de mandar. Soberano es quien manda, dicen algunos constitucionalistas. Por ejemplo, soberano es quien declara el estado de excepción, el régimen de excepción. Esto es, soberano es quien en un caso extremo puede suprimir, de acuerdo a la Constitución, ciertas partes de la Constitución para mandar.

La congresista Lourdes Flores ha mencionado a Aristóteles y Rousseau, y quisiera hacer una comparación entre estos dos filósofos, cuyas ideas están radicalmente opuestas y no tienen conexión entre ellas.

Rousseau tiene una concepción de la ilustración del siglo XVIII, que parte de la premisa de que existe un estado "presocial", en el cual una serie de individuos sueltos en los bosques y en la naturaleza deciden, cada uno en su fuero interno, pactar el estado social y formar una sociedad.

Esta utopía presocial desconoce la naturaleza orgánica, la naturaleza compleja de lo que es la vida social y ha llevado, desde el siglo XVIII hasta la fecha, a una serie de otras utopías que tratan de proyectar este estado presocial del hombre y de la naturaleza hacia el futuro; por ejemplo, el caso más claro es el de las doctrinas comunistas de Marx, en las cuales hay un estado postsocial en el cual no sólo ya no hay clases sociales, sino que tampoco hay Estado y el hombre puede darse el lujo de ser jardinero en la mañana, pescador en la tarde y filósofo en la noche.

Esto es una utopía, una utopía nacida de las mentes racionalistas y cartesianas del siglo XVIII, y Rousseau plantea como paso posterior al Contrato Social o al Pacto Social, esto es, que cada hombre pacta consigo mismo el Pacto Político, y deciden formar el Estado, deciden formar la sociedad; y Rousseau plantea que toda la población debe reunirse, toda la población del Estado, del país de que se trate y resolver constantemente todos los problemas que son llevados frente a ellos.

Esto es explicable solamente por un hecho histórico. Rousseau era ginebrino, es decir, suizo, y cuando reflexionaba en la democracia directa, pensaba en la democracia de los cantones de Suiza, en los cuales un número reducido de personas —hasta el día de hoy, el caso más famoso es el del cantón de Appenzell— se reúne. Hasta el día de hoy todo el pueblo se reúne y decide la totalidad de sus asuntos. Los ciudadanos de Appenzell se reunieron el año 1987 y decidieron que en dicho cantón no votaban las mujeres. Eso es la democracia directa.

Aristóteles, por el contrario, se basa en una concepción completamente realista...

La señorita FLORES NANO (PPC).— Probablemente es un error imperdonable de este pueblo.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— La decisión puede ser un error, pero

el procedimiento para adoptar ese error es la democracia directa.

Aristóteles, por el contrario, parte de un realismo absoluto: dice que el hombre "nace de la sociedad", nace en un organismo que ya existe, que es preexistente, que está en la realidad. A tal punto que dice que "la naturaleza del hombre es social", y que "quien no lleva una vida en la sociedad o es una bestia o es un dios", no hay ninguna posibilidad intermedia.

Así, pues, para Aristóteles no hay un estado presocial de hombres atomizados, de puros individuos que deciden todo directamente. La sociedad es una entidad orgánica, compleja, en la cual hay autoridades y éstas ejercen funciones de poder, no necesariamente por delegación directa en el sentido del derecho privado, pero sí por designación del pueblo, designación para ejercer la soberanía, para ejercer ese poder político.

Como Rousseau fue incapaz de percibir dentro de sus nociones cartesianas este aspecto orgánico de la sociedad, dijo en el *Contrato Social* que "tarde o temprano el magistrado (esto es la autoridad en la cual el pueblo designaba el poder) inevitablemente usurparía el poder político". Esto es, al no querer admitir esta realidad de la compleja vida social, lo único que hizo fue calificar a la designación de las autoridades como un acto de usurpación. Descubrió la falla de su propio sistema, pero al no admitir la complejidad social, la convirtió en usurpación.

Aristóteles, por el contrario, plantea la tesis de la república. Cuando Aristóteles señala que el mejor sistema de gobierno es la república, lo dice en el sentido de la integración de todas las clases y los distintos sectores de la ciudad-estado griego.

El señor Juan Carrión Ruiz me cede su turno.

La forma degenerada de la república es lo que Aristóteles llama la democracia, o sea que Aristóteles no puede haber dicho que la democracia es el mejor sistema, pero sí que la república es un sistema en el cual todas las clases participan a través de sus distintos representantes o autoridades.

Los griegos ponían una equivalente a la palabra "democracia", que era "oclocracia" —de *oclos*: cloaca—: el gobierno de la cloaca. ¿A qué se refería Aristóteles al calificar tan duramente a la democracia en su época? Él vio la realidad traumática del final de las revoluciones de los clientes y de la plebe en las ciudades-estado griegas, y veía que la democracia era una forma degenerada del go-

bierno republicano por la cual el pueblo colocaba tiranos en el gobierno y gobernaba las ciudades estado de manera despótica mediante la demagogia.

El concepto de república entra a la tradición política de Occidente por Polibio y Santo Tomás, que desarrollan la idea de la Constitución mixta, que es lo que Montesquieu va a recoger, también con ciertos aspectos nacionalistas, y la va a convertir en lo que equivocadamente se conoce como la teoría de la división de poderes, que no vio lo que sucedía en Inglaterra. Se trata de una concepción orgánica en la cual aquellos entre los cuales se ha designado la autoridad la ejercen y el mandato no es revocable.

Cuando los revolucionarios franceses instituyen el régimen republicano, primero adoptan la tesis de Rousseau, esto es, la soberanía popular democrática —como se llama esta doctrina—; y se dan cuenta inmediatamente de que la misma república recién fundada va a ser destruida por los demagogos, no sólo los demagogos que atacan al poder político desde fuera sino por los demagogos que se encuentran dentro del poder político. Y, entonces, trabajan una nueva forma, que es la soberanía nacional. Todos nuestros sistemas democráticos se basan en la soberanía nacional, es decir, se designan determinadas autoridades que van a ejercer el poder por un plazo determinado en nombre de toda la nación, y no hay revocación.

En ese sentido, esta soberanía popular está en manos de puros individuos que han pactado su contrato social, primero, y su contrato político después, lo que es una ficción; mientras que el hecho histórico de que existen autoridades dentro de la sociedad y que esas autoridades son designadas —en esta época— por el pueblo, es una realidad sociológica innegable.

La idea de la revocación de las autoridades, la idea de la democracia directa, nace de esta ficción de este suizo ginebrino, que era Rousseau, y que lo único que hace, si es que no está muy bien regulada, es abrir las puertas al demagogo. Es una doctrina política que hace el gozo de los demagogos, porque demagogo no es sólo quien ataca al poder político desde fuera, demagogo puede ser un Congreso, o demagogo puede ser un jefe de Estado que utiliza la revocación de mandatos para destruir o para eliminar a sus rivales que desempeñan otras autoridades dentro del Estado. En tal sentido, quiero establecer claramente mis reservas respecto a este concepto de democracia directa.

En el sistema republicano se designan autorida-

des por un plazo dado, no hay fricciones, lo que hay es una realidad social. Y cuando se habla de referéndum, éste tiene que estar muy bien regulado en circunstancias específicas que no contradigan el plazo que han recibido esas autoridades cuando se les ha designado para ejercer el poder. En ese sentido, hay una serie de mecanismos de sanción de los representantes, mecanismos que son eficaces y que no pasan por la revocación de mandatos. Por ejemplo, en el caso del referéndum constitucional o del plebiscito, creo que es valioso, aspecto que no está señalado en el artículo del título que estamos examinando.

El referéndum es válido para determinar la división política de los departamentos o de las regiones, esto es, puede recurrirse al referéndum para preguntarle a las personas si quieren seguir perteneciendo a una región o a un departamento, o si quieren mantenerse como están o bien convertirse a otra forma política.

En segundo lugar, cuando hablamos de reforma constitucional no se hace referencia a una consulta directa para reformar la Constitución, a lo que se alude es a ratificar mediante el plebiscito y mediante el referéndum una reforma constitucional a la cual el Congreso ha accedido. Si se le quita al Congreso la función de reformar la Constitución entramos en un terreno muy peligroso, no sólo sobre la reforma constitucional, sino también con respecto a la dación de las leyes. Yo, en principio, estoy en contra de que las leyes puedan ser modificadas mediante referéndum. La función legislativa es una función exclusiva del Congreso.

No sé si las ordenanzas municipales son materia de referéndum o de cabildo abierto. Lo cierto es que se trata de una institución que es lícita y que se ha ejercido en los últimos años en distintas municipalidades del Perú. Por lo tanto, yo objeto también que se hable de referéndum como la gran institución nacional para la modificación de normas locales que competen a cada municipalidad. En este sentido, creo que es tremendamente importante concebir la democracia como una designación de funciones, y tener mucho cuidado en el momento que se sustituya esa designación de funciones por ciertos mecanismos que pueden destruir la democracia, no sólo desde fuera del poder político que esté siendo impugnado, sino desde el interior del poder político que quiera concentrarse y destruir a sus rivales, dentro de las mismas instituciones políticas del Estado o fuera de ellas.

Finalmente, una reflexión sobre la mayoría de edad, y con esto termino, señor Presidente.

La razón de las edades en la mayoría de edad son históricas: veintiún años. ¿Por qué es veintiún años? Porque en la ciudad-estado griega, Roma, la mayoría de edad se adquiría a los veintiún años y, durante dos mil años, Occidente siguió esta tendencia. Dieciocho años, ¿por qué? Porque se homologa con el servicio militar, pues dentro de la teoría jacobina republicana francesa el ciudadano es ciudadano y es soldado. Y, en ese sentido, se le da la ciudadanía después de haber cumplido su servicio militar.

Hoy día, todos estos conceptos han sido abandonados: la mayoría de edad es un concepto totalmente arbitrario; podría ser dieciséis, catorce, quince, doce o siete años, porque mal que bien se supone que el hombre llega a la edad de razón a los siete años. Lo único que hay que tener en cuenta también al determinar la edad para ser ciudadano es la prudencia política.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Previamente, antes de conceder el uso de la palabra al congresista Jorge Donayre, permítanme pedir permiso para dejar por un momento la dirección del debate, en vista de que debo atender al señor Ministro de Industria. El primer Vicepresidente no puede asumir la Presidencia en este momento porque está tomando nota de las distintas sugerencias sobre el proyecto; por su parte, el segundo y el tercer Vicepresidente no se encuentran en el Hemisiclo. En consecuencia, dejo en la Presidencia a la primera accesitaria a la Vicepresidencia.

—Asume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes.

La señora PRESIDENTA.— Tiene el uso de la palabra el señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señora Presidenta: Estamos debatiendo el Capítulo III De los Derechos Políticos y de los Deberes, que está compuesto por nueve artículos con incisos y partes, lo que indica que estamos frente a un tema abundante; y frente a un capítulo tan importante y abundante se requiere de razonamiento y de una explicación adecuada.

Me pregunto, y pregunto a los parlamentarios: ¿Es posible que en cinco minutos uno pueda hacer un razonamiento?, ¿que en cinco minutos pueda aportar?, ¿que en cinco minutos pueda cuestionar artículos del proyecto de Constitución de la mayoría? ¿Podemos seguir engañando al pueblo acerca de que esta Constitución va a ser expresión de un debate? ¿Podemos continuar haciendo creer que en este Parlamento hay de-

mocracia? ¿Es posible que nosotros, en cinco minutos, podamos decir todo lo que corresponde decir a un parlamentario, o ya es hora que quite-mos la máscara para enfrentarnos a la realidad, señora Presidenta? Yo, una vez más, protesto porque para mí no es posible, salvo que haya una inteligencia demasiado despierta, que pueda sintetizar en cinco minutos nueve artículos de la Constitución Política del Estado. Esto es un maltrato al parlamentario y una ofensa a la democracia.

Yo simplemente me voy a concretar a reflexionar y nada más, porque no es mi propósito de ninguna manera caer en este juego que ha tendido la mayoría donde los parlamentarios de oposición estén aportando para que después se nos tenga que decir que han participado de la redacción y del espíritu de la Constitución. Desde este punto de vista, quiero manifestar que en el artículo 26º, cuando se habla de referéndum, no se dice si es facultativo o es obligatorio; cuando se habla de iniciativa legislativa, no se han puesto a pensar lo que va a significar el aporte de cada ciudadano que cree que tiene la verdad y que olvida que el poder constituyente es el pueblo y que el poder constituido son sus representantes y que por medio de sus representantes hay que canalizar las sugerencias y las decisiones. El Congreso, con la iniciativa parlamentaria, se va a convertir en una mesa de partes.

Por otro lado, reflexionando, quiero decir que no se van a someter a referéndum la supresión o la disminución de tributos. Es acá donde más hay que consultar al pueblo, porque el que carga con los impuestos, el que carga con los tributos, el que soporta los aciertos de los gobernantes, es el pueblo, y el pueblo mayoritario. Por lo tanto, si quiere uno acogerse al referéndum, es aquí, en los tributos, donde más hay que consultar.

En cuanto a las Fuerzas Armadas, se copia íntegramente el artículo 67º de la Constitución anterior, con la que no estoy de acuerdo. Las Fuerzas Armadas, para mí, no deben participar en absoluto en los actos políticos. Mediante el artículo 30º del proyecto, simplemente, no se permite ni que voten ni se les permite ser elegidos; sin embargo, se dice —como en el artículo 67º de la Constitución vigente— que "No existen ni pueden crearse otras inhabilitaciones". Por consiguiente, las Fuerzas Armadas pueden participar en campañas políticas. A las Fuerzas Armadas, a través de un general, se les puede movilizar para apoyar a candidatos; y esta experiencia se ha dado hace pocos meses, como se ha dado hace muchos años atrás.

A las Fuerzas Armadas hay que prohibirles su

participación en política. En esto tenemos que ser claros y no ponernos a alentar la participación de las Fuerzas Armadas diciendo que sí pueden intervenir en otras cosas.

Comparto, respecto del artículo 31º, el criterio del doctor Chirinos Soto, cuando expresa que los ciudadanos pueden ejercer sus derechos en forma individual o en forma colectiva. Puesto que la bancada gobiernista tiene que ser coherente con el mensaje del Presidente, si ha dicho que las cúpulas partidarias son las que han ocasionado tanto daño al país, ¿por qué persistimos en que esas cúpulas, que manejaban el destino del país desde la capital de la República, tengan que seguir en el mismo camino y dándole las facultades para los mismos propósitos?

¿Por qué no se permite la participación de los partidos políticos regionales? Es necesario, dentro de la Constitución, darle participación a los movimientos políticos regionales, de tal suerte que el Perú esté integrado en las opiniones. El gran problema del Perú es que nunca estuvo integrado, nunca las opiniones de los pueblos fueron escuchadas.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Donayre, la Mesa le concede un minuto para que concluya su intervención.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Se confirma lo que estoy diciendo, en estos cinco minutos es imposible analizar un capítulo de una Constitución. Yo acepto, porque el pueblo debe entender que de esta manera están manejando ustedes el Parlamento y de esta manera se pretende aprobar una Constitución. Así, lo único que van a hacer es crear un instrumento jurídico de corta vida y, por ello, el pueblo va a salir desde esta tarde a las calles a rechazarla. Ese pueblo víctima del hambre que actualmente soporta, este pueblo que está en desocupación, porque este Gobierno todos los días, a través de Alberto Fujimori, habla de miles de miles de soles, de doscientos, trescientos millones de dólares, de novecientos sesenta millones de dólares, y no se ve la reactivación económica.

Esto es lo que están haciendo ustedes: destruir el futuro del país, impidiendo que los parlamentarios podamos hacer uso de la palabra, podamos razonar, podamos aportar. De esta manera se constituyen en el partido o grupo político que más daño a hecho a la vida republicana.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señora Presidenta.

Espero que su presencia temporal en la Presidencia sea premonitória de lo que van a ser las próximas elecciones en el Congreso Constituyente para suceder al señor Yoshiyama. Ojalá que esta vez las bases de Cambio 90 sean escuchadas.

Pero, al margen de este saludo que le doy, tengo que decir que el tema de los derechos políticos que reconocen participación directa del pueblo en la toma de determinadas decisiones, que parcialmente está recogido en el proyecto de la mayoría, para nosotros constituye cuestión de principio que, desde nuestra aparición oficial en la vida política nacional, en nuestra declaración de principios publicada en los principales diarios del país en enero de 1990, justamente hicimos juramento de luchar por institucionalizar estos mecanismos de participación directa.

En nuestra declaración de principios hablábamos de una activa participación democrática, porque considerábamos que no es justo que nuestra democracia representativa no incluya los mecanismos de expresión directa de la voluntad popular que permitan perfeccionarla al integrar al ciudadano en una activa participación; planteábamos, como en efecto formalizamos la propuesta en esta Cámara de Diputados, en este mismo Hemiciclo, la renovación por tercios del Parlamento; también proponíamos la censura automática de autoridades por petición directa, y decíamos en esa oportunidad que en la democracia se pueden dar casos en que los gobernantes, presos de la soberbia y desprecio por el clamor ciudadano, prefieren mantener a sus protegidos en cargos donde han demostrado su incapacidad y a veces inmoralidad comprobada.

Hasta se ha dado el caso de que esas malas autoridades han sido premiadas con ascensos a cargo de mayor responsabilidad, adoptando inclusive represalias contra sus interpellantes; el caso extremo es el de los ministros, que teóricamente pueden ser censurados por la Cámara de Diputados, pero esto es prácticamente imposible porque las sucesivas mayorías parlamentarias han desterrado el concepto de responsabilidad política en la función pública.

Frente a ello, poco o nada puede hacer una minoría parlamentaria, por más representativa del sentir nacional que sea. Pero debemos perfeccionar la democracia, y no generalizar el sentimiento de impotencia de la población afectada. Por eso el FIM presentó un proyecto de ley estableciendo que si se reúnen firmas auténticas de ciudadanos en cantidad suficientemente representa-

tiva de la población electoral, se procederá a la censura automática de los ministros bajo responsabilidad penal del Jefe de Estado; asimismo, el proyecto consideraba el número de firmas necesarias para exigir la inmediata destitución de los cargos que ostentaban mal las autoridades de menor rango.

En ese mismo proyecto, y en esa misma declaración de principios, recuerdo a la mayoría que nosotros reclamábamos la implantación del referéndum y el plebiscito, como en efecto lo hicimos en la Primera Legislatura del año 1990 y, como consta también, contó con el rechazo de prácticamente todas las fuerzas políticas aquí representadas, en un acto verdaderamente escandaloso, en donde se nos negó siquiera la admisión a debate de nuestros proyectos.

Decíamos en enero de 1990, como en julio, agosto y setiembre de ese año, y como decimos ahora, que determinadas decisiones del Gobierno, por su trascendencia y su controversia, deben ser materia de pronunciamiento previo y directo de la población conforme a ley. La vigente Constitución Política sólo permite procedimientos directos de consulta popular al referirse a las modificaciones de la demarcación regional. Sin embargo, el FIM considera que ya existen temas que merecen ser específicamente consultados al pueblo, como por ejemplo: implantación de la pena de muerte para terroristas, narcotraficantes y gobernantes corruptos. Por ello el FIM propuso en el Congreso la modificación de la Constitución incorporando la institución del plebiscito y referéndum.

Pero, por si acaso, para algunos olvidadizos, quiero decir que en esta misma declaración de principios por la cual han votado los peruanos que marcaron la escoba de nuestra lista electoral también decía, en su punto sexto: no a la reelección presidencial. Si queremos gobernantes auténticamente responsables, que tomen decisiones pensando en la nación y no en las próximas elecciones; debemos prohibir la reelección presidencial de manera general. Así, además, estaremos consolidando el sistema democrático, no sólo de alternancia en el poder, sino también de renovación de personas y equipos de gobierno.

Ésta es nuestra línea principista y, ciertamente, en ella tenemos que reclamar al proyecto de la mayoría oficialista mayores definiciones, porque en lo que toca al artículo de la participación mediante decisiones que pueden ser sometidas a referéndum viene el primer problema: la declaración de poder, simplemente de poder, dar la posibilidad de someter a referéndum, cuando lo que debería de decirse es un artículo mandato-

rio, imperativo, en el que se señale que deben ser sometidas a referéndum las denominaciones que allí se establecen en los incisos 1) y 2), cuando se reúnen determinados requisitos, es decir, cuando el pueblo reúne los requisitos que aquí se deben señalar, para que no quede lugar a mediatización de un derecho del pueblo, pues entonces se somete a referéndum esa decisión.

No vale redacción engañosa. Y aquí yo he escuchado mucho que se cita al doctor Francisco Miró Quesada Rada como uno de los padres de esta norma, pero creo que se utiliza un poco su nombre porque no se dice completa la crítica que hace el doctor Miró Quesada, cuando justamente se refiere a este tipo de redacción engañosa, cuando dice que aquí lo que se está haciendo es reconocer un derecho, pero de manera relativa, cuando no señala que una vez que el pueblo decide, cumpliendo los requisitos, que determinado tema tiene que someterse a referéndum, pues no le queda otra cosa al Estado y al gobierno que apoyar la convocatoria a ese referéndum. Porque el pueblo tiene el derecho de opinar y nadie le puede usurpar su derecho de opinar y de decidir.

Aquí están las críticas, contenidas en un artículo publicado en el diario *El Comercio* en su suplemento *Dominical* del 11 de julio de 1993, y son reiterantes de otro artículo que, hace más de un mes, también publicó el señor Miró Quesada. Pero, como nosotros hemos referido, estamos distantes de las visiones aristocráticas de la democracia, como algunos —no todos los que critican las posiciones del referéndum— que están acostumbrados a hacer sus posiciones en salones de tertulia, lejanos de la realidad nacional y, por supuesto, del sentimiento popular.

Por eso es que tenemos que decir con toda claridad que el artículo 27º tiene una redacción engañosa, que no consagra realmente el derecho del pueblo a someter a referéndum, que no dice con toda claridad quién convoca el referéndum de manera definitiva. Ya sabemos que inclusive al interior de la mayoría oficialista hay un gran debate que, como no lo han podido resolver, pretenden remitirlo a la ley. El debate es: ¿convoca el Presidente de la República o el pueblo tiene derecho a autoconvocar un referéndum y, por lo tanto, el Presidente de la República solamente tiene que obedecer lo que el pueblo dispone?

Y es que tenemos derecho a dudar si es que verdaderamente ésta es una redacción con transparencia, porque la práctica de este Gobierno, que avala la mayoría oficialista, no es precisamente el respeto al pronunciamiento del pueblo ni a la consulta directa; por el contrario, cuando anunciaba que iba a prepublicar las normas de gobier-

no, pues simplemente al día siguiente ya aparecía la decisión tomada. Basta recordar, por ejemplo, el tema de los incentivos y las exoneraciones tributarias en zonas de selva y frontera, en donde inclusive las comisiones debidamente acreditadas que estaban trabajando fueron sorprendidas con la publicación de las normas, a pesar que se había iniciado un mecanismo de consulta.

Y cómo no dudar de la verdadera intención del Gobierno cuando a cada momento se nos recuerda —y hace poco lo ha recordado el señor Boloña en su libro publicado recientemente, que él había aprendido como buen pupilo del señor Fujimori— que primero se hace y luego se anuncia, es decir, la política de la *yuca*, que tantos resultados le viene dando al Gobierno.

Cómo no dudar de la sinceridad de esta afirmación y cómo tener que exigir la definición, entonces, al mayor rango constitucional: cuáles son los requisitos para la convocatoria al referéndum y quién convoca de manera definitiva; se convoca desde arriba o se convoca desde abajo, o sólo se convoca desde arriba, como quieren algunos, para utilizar el referéndum según los vaivenes de la circunstancia política favorable al gobierno de turno.

Por eso nosotros alertamos al país de la redacción engañosa. Pero, además, lo que sí queda en claro es que no están dispuestos a arriesgar de manera alguna que la palabra del pueblo sea la que mande en temas tan fundamentales como son aquellos que se vinculan a la política económica. De buena cuenta, en el párrafo adicional que se incluye dentro del artículo 27º, cuando se dice que el referéndum no podrá ser utilizado para normas de carácter tributario y presupuestal ni tratados en vigor, están eliminando toda consulta sobre grandes problemas de fondo.

Yo pregunto, ¿acaso el pueblo no tendría derecho a pronunciarse sobre los montos elevados y los términos en que se está negociando el pago de la deuda externa?, ¿por qué no se le informa al pueblo cuáles son esas condiciones que ha suscrito el Perú con el Fondo Monetario Internacional, con el Banco Mundial, con el Banco Interamericano de Desarrollo?; y si es verdad tanta belleza, si es verdad que va a venir tanto flujo de capitales y que ya viene la tierra prometida, ¿por qué tener temor a que el pueblo conscientemente tome la decisión?, ¿por qué se le niega ese derecho?

Más aún, cuando de manera unilateral y secreta se asumen compromisos que condicionan la vida económica y social del país para los próximos tres años, sin antes siquiera haberle consultado al

momento de la elección presidencial porque, por el contrario, se dijo todo lo contrario y, una vez investido de autoridad presidencial, se hace aquello por lo que el pueblo peruano no votó.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— ¿Me permite una interrupción, señor Olivera?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, con todo gusto, señor Moreyra.

La señora PRESIDENTA.— Con la venia de la Presidencia, puede interrumpir el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo solamente quería decir que el día domingo ha salido publicado en *El Peruano* una norma aprobando las condiciones del Club de París, pero no ha salido el acta. Una de las cosas que creo que debemos hacer es comenzar a cumplir con las intenciones que están puestas en la Constitución, o en el proyecto de Constitución, donde se pone el gran principio de la obligación de la autoridad de informar, pero ni siquiera en las cosas más elementales, como son las cuestiones públicas, se dan a conocer las condiciones.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Así es, justamente era uno de los casos que iba a citar. Éste es el tipo de publicidad que demuestra la transparencia del Gobierno, cuando publica el Decreto Supremo N° 111-93-EF, en cuyo artículo 1º se dice: "Apruébese el Texto de la Minuta de Consolidación de la deuda del Perú suscrita el día 04 de mayo de 1993 con los países acreedores miembros del denominado Club de París (...)". Ésa es la transparencia.

Yo estoy seguro que prácticamente ninguno de los ochenta miembros que aquí están conocen los términos en que se ha negociado la deuda con el *Club de París*. No la conocen, sin embargo, han aprobado, celebrando, la negociación sostenida con el ministro Camet, sin conocer los términos en que se ha dado este tipo de negociación.

Pero me refería a ese tipo de temas. ¿Acaso el pueblo no tiene derecho a pronunciarse sobre el gasto de educación?, ¿sobre los proyectos que pretenden desvincular obligaciones o reducir el gasto en educación? ¿Acaso el pueblo no tiene

derecho para fiscalizar el gasto de salud o el gasto en regiones? ¿Por qué no someter a veredicto del pueblo ese tipo de decisiones fundamentales, si el pueblo así lo considera? ¿O acaso el pueblo no puede opinar sobre ese injusto y arbitrario impuesto a los alimentos que se impone, contra viento y marea, contra la voluntad popular, que se resiste a tener que estar pagando precios más elevados para tratar de sobrevivir en lo mínimo, es decir, en alimentación? ¿Por qué no se le consulta la pueblo lo que es la política agraria, que posterga y condena a la muerte lenta a nuestra agricultura nacional? Hoy hay un debate sobre el tema de las sobretasas arancelarias, hay quienes quieren llegar a Palacio de Gobierno para que se vote lo que con buen criterio aquí se ha aprobado recogiendo un sentimiento popular.

¿Acaso el pueblo no tiene derecho a opinar sobre estos temas fundamentales? Claro que sí. Entonces, si es que hay rectificación y verdadero sentimiento democrático, pues debe suprimirse esa limitación. Yo sí creo que debe haber limitación en cuanto al referéndum en temas que tengan que ver con supresión o disminución de derechos fundamentales de la persona; me parece atendible esa limitación. Pero, aun así, yo confío en la conciencia nacional, en la responsabilidad popular, y me arriesgaría a no tener que poner limitación alguna.

Estamos hablando de la necesidad de someter a referéndum la manera en que se privatizan determinadas empresas públicas, o la manera en que se quieren entregar determinados recursos naturales sin que haya un verdadero sentimiento nacional, una visión de país, una visión de desarrollo nacional, de defensa del interés nacional. ¿Por qué no dejarle la posibilidad al pueblo para que se pueda pronunciar en estos temas, o en el tema de la nacionalidad? Por ahí se dirá que también tendrá repercusión presupuestal, en la medida que generará ingresos, por ejemplo, la venta de la nacionalidad peruana.

Prácticamente todo está de alguna manera signado con vinculaciones presupuestales o tributarias y, si se aprueba esta limitación, en los hechos se estaría mediatizando el sentido de la democracia directa que se quiere reconocer en la nueva Carta Constitucional. Pero eso no es todo, evidentemente.

Yo quisiera ingresar a tratar al tema de los militares y su participación en política, a pesar que ya lo hizo nuestro representante el señor Gamara.

El señor Ferrero pedía pruebas, pero las pruebas se han exhibido hasta el cansancio, de cómo se

ha abusado del poder para someter a una institución tutelar como las Fuerzas Armadas, a fin de beneficiar una lista partidaria, como fue la lista del partido de gobierno en las últimas elecciones conducentes a este Congreso Constituyente. Las pruebas están colgadas en todos los puestos de canillitas. Aquí está cómo es que miembros de las Fuerzas Armadas recogían firmas para la lista de las simpatías del Presidente, cuando con cartelón de por medio llamaba a esas adhesiones el señor Fujimori, el señor Absalón Vásquez, el señor Yoshiyama.

Aquí están las normas del Código Penal y la Ley Electoral, que recuerdan que se habían violado; sin embargo, no se ha hecho nada porque no hay independencia en los poderes que deben fiscalizar. Aquí están los testimonios del general Robles, que recuerdan cómo es que se usaban los soldados para las manifestaciones del señor Yoshiyama; aquí está cuando él era Jefe de la Tercera Región Militar, en Arequipa, y recibió una llamada del ingeniero Yoshiyama pidiendo todo el apoyo para el éxito de su estadía en esta ciudad. No fue a recibirlo, se negó y ya sabemos cuál ha sido el epílogo...

El señor CHÚ MERIZ (FIM).— ¿Me permite una interrupción, señor Olivera?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el señor Chú, que se la concedo, con su venia, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir el señor Chú Meriz.

El señor CHÚ MERIZ (FIM).— Brevemente, con cierta experiencia, para opinar sobre el tema del voto de los militares.

El que habla ha sido policía, y modestamente yo no estoy de acuerdo con que se les dé el voto a los militares ni a los policías. Existe un reglamento que prohíbe a los policías y a los militares meterse en temas de política. Pienso que nosotros hemos venido acá para aportar nuestra experiencia y ser bien claros y precisos. Creo que eso va a resquebrajar la disciplina.

¿Qué pasaría, estimados colegas, si los generales se ponen de acuerdo para que determinado personaje sea elegido? Entonces, todos se inclinarían, ya automáticamente estarían opinando, ya habría un voto definido. Por lo tanto, pienso que por ningún motivo deben votar los militares en actividad, quizás sí los que estén en retiro.

Finalmente, para no quitarle tiempo al señor

Olivera, reitero que, a fin de fortalecer la democracia, los militares y los policías en actividad no deben participar en política.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— En efecto, justamente, una cosa es el "deber ser" y otra cosa es el "ser". Y estamos viendo cómo el "ser político" es el que se impone en la práctica cuando hay gobernantes que hacen abuso del poder.

Y recordaba no solamente el caso de la denuncia del general Robles, de cómo se le presionó para que participara en una campaña partidaria, sino también aquí está otro testimonio, en donde se refiere que el general Carlos Torres Rodríguez, Comandante General de la Región Militar de Huancayo, recibió la orden de darle todo el apoyo a Yoshiyama: "Para llenar los lugares donde se iban a realizar las manifestaciones del candidato, con dos días de anticipación se llamaba a las bases contrasubversivas de la zona y pueblos alejados, a fin de que los jefes reunieran a los ronderos, etcétera, etcétera. También recolectamos firmas para Yoshiyama, utilizando los operativos de rastrillaje y acción cívica".

Pero también aquí hay otro testimonio, ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, del coronel César Martínez Uribe Restrepo: "Después que el Jurado Nacional de Elecciones distribuyó los planillones, hubo una reunión de todos los generales en la Comandancia General. La reunión fue promovida por el entonces Jefe del Estado Mayor del Ejército, general Alfonso Robledo del Aguila, él les entregó los planillones a los generales y luego éstos comenzaron a ser repartidos entre coroneles y oficiales de menor graduación. Se nos decía que apenas Yoshiyama llegara a la presidencia del CCD nos iba a dar un gran aumento de sueldo. Yo me negué a recibir esos planillones".

Con la venia de la Presidencia, pido que se acerque un conserje, por favor, para que le alcance estos documentos al señor Ferrero, que quería los antecedentes. Creo que hay que investigar, todavía estamos a tiempo, aquí hay testimonios y nombres concretos.

Se me acaba el tiempo, señor Ferrero, le ruego que sea en otra oportunidad.

Pero esto no es todo, nosotros creemos que justamente en la circunstancia actual que atraviesa el país hay que meditar debidamente este otorgamiento del voto a los militares y policías. No

se puede desconocer una realidad y una demanda; por ejemplo, de decenas de miles de policías que, con su familia, han tenido que protestar frente a los abusos de los gobiernos sucesivos, frente al olvido de su situación. Y no es posible que tengamos que llegar a situaciones extremas, como la de los paros policiales, para que recién el pueblo peruano y los gobiernos de turno se acuerden de que tras cada uniforme hay también un pueblo que eventual y circunstancialmente va llevando un uniforme y que tiene un enorme deber de defender a la patria, el orden y la seguridad nacional.

Y en el tema de los militares y la tropa, creo que deberíamos buscar un punto de encuentro y saber diferenciar y precisar quiénes deberían estar al margen de cualquier actividad política, como base y garantía de la institucionalidad que nosotros defendemos, y quiénes sí podrían hacer ejercicio de los derechos políticos que nosotros defendemos y promovemos.

Creemos, además, que es muy grave que en el proyecto de Constitución —dicho sea de paso, ya fue referido por usted, señora Presidenta, y nosotros lo ratificamos— se haya eliminado el artículo respectivo a la obligatoriedad del servicio militar. Pienso que esto es necesario. El ideal sería que todos prestemos nuestro servicio a la patria de manera voluntaria, pero la realidad nos dice lo contrario, en la medida en que todavía falta mayor nivel de conciencia y de responsabilidad democrática y patriótica. Por eso hay restituir el artículo 78º de la Carta Magna vigente, que se refiere a la obligación patriótica de todos los peruanos de prestar servicio militar.

Y también nos llama la atención poderosamente que del proyecto de la mayoría se hayan eliminado los artículos 70º y 71º de la Constitución vigente, que señalan con toda claridad —aunque no se cumple, cierto es—, el primero: "El Estado no da trato preferente a partido político alguno. Proporciona a todos acceso gratuito a los medios de comunicación social de su propiedad, con tendencia a la proporcionalidad resultante de las elecciones parlamentarias inmediatamente anteriores"; y el segundo: "Durante las campañas electorales, los partidos políticos inscritos tienen acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado".

Yo reconozco la transparencia de la mayoría oficialista, en el sentido de eliminar una norma que no cumple, que no respeta y que no siente, pero nosotros estamos en el deber de reclamar, justamente, la vigencia de estos principios democráticos en los medios de comunicación del Estado y que ojalá, de alguna manera, pudieran

rectificarse las actuaciones que están afectando a millones de peruanos.

¿Se acabó el tiempo, señora Presidenta?

La señora PRESIDENTA.— Le queda un minuto para concluir, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Correcto.

Porque no se puede permitir que tanto un medio de televisión, como Canal 7, ignore a la oposición política o solamente atienda a aquellos que dicen cosas que agradan a los oídos del gobernante, o como el diario *El Peruano*, señora Presidenta, que en una vergonzante y cobarde actitud de anonimato para insultando a miembros de la oposición, a los partidos políticos, le da largas crónicas de insultos y de descrédito; a los representantes de este mismo Parlamento, en columnas anónimas, cobardes, los llena de insultos, como se hizo hace pocos días a ilustres representantes de este Parlamento y del ex Parlamento.

Como protesta y como ejemplo, quisiera citar la crónica publicada el 24 de junio —y, dicho sea de paso, he pedido el informe de quién suscribe este artículo— y que, bajo el título "Portazos y vergüenzas", dice: "Guzmán desempolvó la frase maoísta: 'El partido tiene mil ojos y mil oídos' para maximizar las ventajas propias de la clandestinidad. La psicología al servicio del terror fue la niña mimada del genocida en los ochenta. El pavor que escarapela la médula de cualquier hombre ante un carro que humea sospechosamente en medio de un atasco, quizás era la cocaína estimulante de esa alma terciaria. El ex diputado Aurelio Loret de Mola, el ex senador Alberto Borea y su nueva compañía, Jaime Salinas, Mauricio Mulder, entre otros, viven la misma mitomanía".

Es decir, están colocando en el mismo saco a gente honorabilísima, como Aurelio Loret de Mola —con quien se puede tener discrepancias y, en efecto, las hemos tenido y las mantenemos— o Alberto Borea, de quien nos aparta un océano de distancia en determinados puntos y que lo combatimos democráticamente. Pero no vale utilizar el diario oficial *El Peruano* para llamarlos igual que como se denomina a ese asesino, genocida, que merece el repudio de todos los peruanos, Abimael Guzmán, contra el que han luchado patrióticamente también Loret de Mola, Borea y los que están aquí señalados.

Por eso tenemos que protestar y reclamar que no se institucionalice la partida de defunción de este principio democrático en los medios de co-

municación del Estado, sin perjuicio de las medidas que nosotros vamos a adoptar para respetar el derecho a las personas.

Podría continuar con otro tipo de observaciones, pero simplemente las referiré.

El artículo 31º estaría recortando, o limitando, o podría interpretarse que no se está considerando allí a la gran mayoría nacional, que son los independientes. Parece que se quisiera, de alguna manera, parametrar la participación política de la ciudadanía solamente a través de partidos políticos o alianzas o movimientos debidamente instituidos y reconocidos con anticipación.

Y pareciera, también, que hay otra omisión en el artículo 33º, cuando se habla del derecho al asilo y a la extradición, que no se reconoce en cuanto a los terroristas pero habría que hacerlo extensivo también a los casos de corrupción para que no se repita la historia de quienes utilizan el poder y luego, disfrazados de perseguidos políticos, sorprenden a gobiernos amigos. Igual puede suceder en estos gobiernos amigos, sobre todo cuando estamos en una cruzada contra la corrupción a nivel mundial.

Eso es todo y espero que haya reflexión en la mayoría.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señora Presidenta, y saludo su presencia en la Mesa. Estoy seguro que si usted hubiera estado presidiendo desde el inicio esta sesión, por intuición femenina no hubiera permitido que se mezclen los temas como se están mezclando en este momento.

Yo, por eso, haciendo uso estricto del Reglamento, voy a utilizar estos cinco minutos sólo en un tema: el de los mecanismos de participación directa, luego pediré otro turno para ocuparme del voto de los militares y, después, otro para ocuparme del problema de los partidos políticos. Tengo que actuar de esta manera porque así ha actuado la Mesa.

Creo que el tema de la participación directa es central, pero insisto en lo que señalé en mi primera intervención: no planteamos los mecanismos de participación directa para debilitar la democracia representativa, sino para fortalecerla; por tanto, es preciso que sean constitucionalmente normados. De otra forma, no basta enunciar

los derechos, es necesario señalar quién tiene el derecho.

En este punto quiero referirme expresamente a la intervención del doctor Ferrero y decir que el Poder Ejecutivo no puede tener el derecho de usar el referéndum para dirimir un problema con el Legislativo, y el Legislativo no debe tener tampoco el derecho de hacer lo mismo.

El problema central, como creo intuir de la intervención del doctor Tudela, no es que el referéndum, por poner un ejemplo, sea un arma para que uno liquide a su adversario político. Creo que es necesario que las instituciones funcionen.

Por eso, qué es lo que planteamos en la propuesta del MDI, artículo 45º: "El Congreso Nacional puede convocar a referéndum, con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros, para reformar parcialmente la Constitución o para la aprobación de leyes. Lo hará obligatoriamente si lo solicita el tres por ciento de los ciudadanos con firmas debidamente comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones". Luego se dice lo mismo en el caso del veto popular a las leyes que proponemos nosotros.

¿Qué quiere decir esto? Que la mayoría parlamentaria por sí sola no pueda convocar a un referéndum, como tampoco con una simple mayoría calificada; tiene que ser casi el consenso para que un poder del Estado pueda hacerlo. Eso, sin embargo, se convierte en hecho obligatorio si el tres por ciento de los ciudadanos lo pidieren. ¿Qué significa esto? Que el derecho es básicamente de los ciudadanos y que, prácticamente, lo estamos dando en muy limitados casos. Se puede hacer en los casos de reforma constitucional —y estoy de acuerdo con lo que señala el doctor Tudela—, porque es el Parlamento el que aprueba la reforma y es el pueblo el que dice sí o no a la reforma.

Es decir, hay un proceso parlamentario, la lógica de la propuesta que, entendemos nosotros, es democracia representativa perfeccionada, no debilitada, por esos mecanismos. Y lo que yo encuentro, señora Presidenta, es que en la propuesta de la mayoría —al estar sólo enunciada y dejar todo a la ley— se deja la puerta abierta para que, efectivamente, se dé esa lógica que en mi opinión lleva a lo que otros han llamado democracia plebiscitaria o democracia autoritaria; es decir, a un juego de caudillaje para la movilización inmediata de la opinión ciudadana en función de momentos emocionales.

La democracia representativa, combinada con mecanismos de democracia directa, garantiza otra cosa: procesos más lentos, pero procesos en que

se da el debate, se generan grandes consensos, se generan opiniones y funcionan primero las instituciones de la representación y luego se combinan con las instituciones de la democracia directa.

Lo siento, doctor Ferrero, en cinco minutos no puedo dar interrupción a nadie; pero usted tiene cuarenta y cuatro por cinco para hacer uso de algún *pedacito* de tiempo.

Insisto entonces, señora Presidenta. Tenemos que consagrar no sólo el derecho, sino establecer clara, netamente, que es un derecho de iniciativa del pueblo, y que sólo en un caso muy calificado, que obliga a la mayoría a negociar con más de la mitad de la minoría, puede darse por decisión del Parlamento, que es la Representación Nacional, no por la cabeza de la función ejecutiva.

Agrego a esto dos cuestiones. Con relación al artículo 26º, en los inicios de esta sesión planteaba la importancia de agregar la participación directa en el gobierno local. Entiendo que en la mayoría de la Comisión se está viendo una fórmula, he hecho un aporte a ver si se acoge. Pero, ¿cómo se va a excluir como derecho ciudadano la participación directa e indirecta en el gobierno local? Y, en segundo lugar, un punto que también traté ya con el doctor Torres y Torres Lara y que creo que ya tiene consenso: se refiere a la revocación o remoción de autoridades. Eso se puso así y luego ha sido eliminado en cuanto a su redacción, porque "remoción" se refiere a autoridades no elegidas.

Que el pueblo pueda remover por decisión popular a una autoridad, por ejemplo, el subprefecto o el prefecto, o que pueda hacerlo con un juez no elegido, creo que son cuestiones necesarias. Pero, esto también quiero señalarlo, este aspecto tiene una reglamentación legislativa muy precisa porque no se puede aplicar a la vez remoción y elección proporcional; y estamos señalando que tiene que haber elección proporcional. Por tanto, eso no se puede aplicar a un Parlamento o a un concejo municipal o un consejo regional. Esto tiene que tenerse en cuenta.

Finalmente, retomo algo que ha señalado el doctor Olivera, en el sentido de que en materia tributaria sí debe permitirse el referéndum. Entiendo que los casos que ha mencionado sobre deuda no son materia de tratados, si lo fueran tendríamos que eliminar esa parte. Pero claramente ha demostrado que en materia tributaria tiene que haber posibilidad de referéndum.

Gracias.

—**Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama, durante la anterior intervención.**

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Celso Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Voy a tratar de quitarle un poco de solemnidad a algunas cosas, porque me parece que estamos mitificando algo.

Cuando hablamos de los militares deliberantes o no deliberantes, actuantes o no en política, y actuamos dentro del ideal de que no son deliberantes ni actúan en política, creo que estamos partiendo de un supuesto negado por la realidad. La misma cadena de golpes de Estado que ha habido a lo largo de toda nuestra historia, hecha y promovida por militares, demuestra que al final de cuentas ellos intervinieron en política y no sólo deliberando sino actuando; además, en épocas recientes —se ha mencionado ahora— ha habido injerencias claras de lo militar en lo político. Por tanto, estamos partiendo de una premisa negada.

Por otra parte, la jerarquía militar no se va a alterar porque deliberen o no deliberen, porque voten o no voten; la institución militar se rige por su precepto de disciplina y eso es jerárquico. Por tanto, el hecho de que se conceda la posibilidad de votar a todos los estamentos de las Fuerzas Armadas no significa que los generales, después, vayan a admitir que alguien concurra a los cuarteles a hacer propaganda política con los soldados; esto no va a darse de todas maneras. Por consiguiente, no creo que estemos yendo dentro de preceptos verdaderos.

Por lo demás, siendo secreto el voto, lo que hagan o no hagan los jefes con los subalternos para que voten o no voten, finalmente no hay cómo comprobar que el ukase se cumpla.

Pero, por otra parte, si bien en lo militar es drástico el cumplimiento de la subordinación al superior, espiritualmente hay una fuerza muy grande de subordinación al superior también, por ejemplo, en la jerarquía católica; y cuando el señor Vargas Alzamora abogaba por el señor Vargas Llosa —todos lo recordamos—, ¿quién le hizo caso entre los feligreses católicos?; y los que votaron por Fujimori o por Vargas Llosa no tuvieron nada que ver con la recomendación religiosa, cada uno hizo lo que le vino en gana.

Por eso, creo que hemos vivido una historia que no ha resultado edificante, que un cambio en esa historia tal vez nos traiga mejores dividendos. De

cualquier manera, alguien dijo acá —el señor Ferrero, creo— que hasta los hijos votan en signo distinto que los padres y, en comparación, que el sargento podría votar en signo distinto que el alférez; ¡pero si eso se va a dar de todas maneras!

No se trata de permitir la politización del cuartel, sólo estamos hablando de votar; y, desde el punto de vista del voto, el soldado, el oficial, el oficial superior, gente a la cual se le ha metido la idea del servicio al país —que a veces, hasta torpemente, cumplen mal, pero bajo la idea de que el servicio al país es lo que importa—, puede tener un voto muy interesante.

Cuando se habló de dar voto a los "chicos" —hablábamos así de los menores de veintidós años—, a los que tuvieran como mínimo dieciocho años de edad, se dijo: "Todos ellos van a votar en determinada manera, porque ellos tienen un concepto generacional". ¡Falso!, votaron en diversidad, votaron en pluralidad. Cuando se dio el voto al analfabeto, se dijo: "Peligroso, porque van a votar todos en unidad". ¡Falso!, votaron en pluralidad y así siguen votando. Por consiguiente, esas unificaciones no se dan.

Yo creo que estamos construyendo un fantasma en el hecho del voto de los militares, y además, creyendo que va a tener consecuencias enormes, los que no se van a dar; ése va a ser un *parto de los montes* y nada más, en materia de calificación. Pero en una cosa no es un *parto de los montes*: se le da igual respeto a todos los ciudadanos del Perú y los mismos derechos, porque no podemos poner en la Constitución, en una parte, que consagramos la igualdad de derechos y negarla en otro lado.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señorita Lourdes Flores Nano, le ruego hacer uso de la palabra.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Lamento que no esté presente el doctor Chirinos, que había tenido una serie de expresiones en relación a mi intervención, y que yo quería refutar. Por ejemplo, cuestionaba sobre el llamado referéndum de arbitraje, modalidad que contemplaba la Constitución de Weimar de 1919 y que era un mecanismo para la solución de conflictos, pero que más modernamente, por ejemplo, establece la Constitución ecuatoriana, y creo que el ejemplo vale porque se plantea respecto de la observación de leyes de un parlamento unicameral.

El artículo 69º de la Constitución ecuatoriana

dice: "Que frente a la observación de una Ley, el Congreso Nacional puede pedir al Presidente de la República que la someta a consulta popular. Si la objeción recayera en una parte de la Ley, el Congreso Nacional la rectificará (...)".

De forma tal que la figura de un referéndum, tesis que también el tratadista Karl Löwenstein desarrolla como un mecanismo para evitar el conflicto, es en nuestro concepto una mejor alternativa inclusive a la disolución. Y no me parece razonable, no sólo porque el precedente de la Constitución de Weimar es un antecedente válido, sostener que porque las constituciones europeas plantean la disolución no hay otros mecanismos alternativos. La imaginación del legislador y el estudio de las materias constitucionales nos debe llevar a poder plantear otras soluciones. Franca-mente, a nosotros nos parece mucho más viable ésta que la disolución.

Hemos señalado, de otro lado, nuestras discrepancias con la figura de la revocación por razones de concepción doctrinaria y porque —aun en este debate, en el que no hemos entrado a profundidad sobre la materia— en términos doctrinarios no encontramos, sin embargo, explicación ni coherencia en cómo una Constitución consagra la soberanía de la nación y el mandato imperativo y, simultáneamente, establece una figura que es más bien propia de la soberanía fraccionada, es decir, de cuando cada uno de los ciudadanos entregaba un mandato específico a los representantes.

Sin embargo, sí hemos aportado sugerencias para un mejor tratamiento del referéndum y nos ratificamos en la necesidad de su origen democrático —naciendo éste o de la solicitud popular o del Congreso de la República— y evitando, a través de un mecanismo, que sea usado por el poder, desde arriba, y que se convierta en una institución para la democracia plebiscitaria o —como decía Max Weber, en cita que hicimos— para la dictadura carismática.

Repito, señor Presidente, que el propósito que nos mueve al cuestionar el tema de la revocación no es el de impedir que los ciudadanos puedan sacar a una mala autoridad, sino demostrar fehacientemente cómo es que este mecanismo puede ser un mecanismo de uso arbitrario. Pensémoslo, por ejemplo, en función de aquellas autoridades que son elegidas por un número determinado de ciudadanos: nosotros, los parlamentarios.

Nosotros somos elegidos por un número de ciudadanos. ¿Los conocemos, sabemos quiénes son? ¿No sería éste un mecanismo para que otros,

desde fuera, pudieran usar a la mayoría —que no votó por nosotros, porque por nosotros vota siempre una minoría de la ciudadanía— empleando justamente un derecho que no les es asignado a los votantes nuestros, sino a aquellos que no votaron por nosotros?, los cuales, sin embargo, son parte de una masa humana a la cual se puede recurrir para hacer uso de este derecho.

Pero esta segunda intervención quiero referirla al tercer tema que está en debate. Ya el ingeniero Sotomarino ha fijado posición respecto del voto militar y compartimos su punto de vista, aunque ésta puede ser una posición que tenga discrepancias al interior de la bancada, en el sentido de darles el voto a los militares para asegurar un mayor grado de participación y de integración al proceso político, sintiendo que aquí el gobernante es también el gobernante que ellos eligieron.

El tercer tema es medular en el capítulo que estamos analizando: es el de los partidos políticos.

Lo primero que tengo que decir es que la redacción del artículo que se nos propone es extremadamente pobre. Nosotros proponemos volver a la fórmula de la Constitución de 1979, que consagraba que los partidos eran expresión del pluralismo político y que indicaba que concurrían a la formación de la voluntad nacional.

Pero proponemos no quedarnos en la fórmula de la Constitución de 1979, que fue tomada de la Constitución española —pero sacando de ella una parte fundamental—, sino regresar al texto mismo de la Constitución española, es decir, regular el que su funcionamiento deba ser democrático.

Yo creo que si hay algún error grave cometido en el actual régimen político —y, en concreto, del gobernante de turno—, es haber pretendido liquidar a los partidos políticos, porque no hay democracia sólida sin partidos fuertes. Con el viejo discurso del fascismo se ha aludido a la partidocracia, mensaje que en su momento sirvió para sustituir a ese régimen de partidos por una democracia funcional y estamental; y el presente régimen, desgraciadamente, ha contribuido a la anomia que estamos viviendo, intentando por todos los medios descalificar los imperfectos —perfectibles— esfuerzos de plasmar organizaciones estables en el Perú.

Considero que no hay posibilidad de una democracia fuerte sin partidos fuertes y, por eso, el Partido Popular Cristiano no ha dudado en presentar el 4 de enero de este año, o sea, el primer día útil de funciones del Congreso Constituyente o uno de los primeros días útiles, un proyecto

de ley, que lleva el número quince y que regula los partidos políticos, recogiendo en lo esencial el proyecto que fuera aprobado por la Cámara de Senadores, que fuera revisado durante el verano de 1992 por la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, que entonces yo presidía, y cuya aprobación quedó frustrada por el golpe de Estado.

Dicho proyecto, señor Presidente, es la expresión de los partidos en los que creemos...

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— ¿Me permite una interrupción, señorita Lourdes Flores?

La señorita FLORES NANO (PPC).— Me pide una interrupción el señor Larrabure, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Solamente quería aprovechar, en lo que se refiere al voto de los militares, para señalar que eso les inculcaría mucho civismo a nuestras Fuerzas Armadas y ayudaría a compartir el proceso democrático. Yo digo esto porque ¿a qué edad recogen los grupos terroristas a nuestra niñez? A los doce o trece años. Nosotros ponemos acá que a los dieciocho años de edad un muchacho tiene plena facultad a hacer uso de los derechos republicanos de votar y de ser elegido. Pero creo que así como los grupos terroristas recogen y cautivan a los niños desde muy temprana edad, sería un contrapeso el darles el voto a los militares, porque lo que hay que inculcarles tanto a nuestra niñez como a nuestras Fuerzas Armadas es civismo.

Para concluir, doy un pequeño ejemplo: el censo realizado el día de ayer fue un acto cívico que realmente a uno lo llena de patriotismo. Por ello, yo me hice censar en mi domicilio, junto con mis cinco hijos y mi esposa, a fin de que ellos estuvieran presentes en dicho acto y así inculcarles ese civismo que es tan necesario en nuestro país. En esa orientación, creo que si le damos el voto a los militares vamos a inculcarles un sentido de civismo tremendo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Decía,

señor Presidente, que, convencidos como estamos de que no hay una democracia sólida sin partidos políticos fuertes, hemos presentado al comenzar el trabajo de este Congreso Constituyente un proyecto de Ley de Partidos Políticos que —recogiendo lo que fue aprobado por el Senado, revisado en la Cámara de Diputados y que no pudo ser aprobado por el golpe de Estado— es expresión de los partidos en los que creemos, partidos democráticos y abiertos; pero también hace conciencia de su realidad y de su dificultad, librando por tanto al estatuto, a la norma interna de los partidos, muchos de los temas en los que dichos partidos deben adecuarse a los principios generales que la ley consagra. Porque los partidos, aunque buscan el Estado, son organizaciones de la sociedad y —más claramente— son asociaciones privadas.

Me pide una interrupción el señor Barrón, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Barrón Cebberos.

El señor BARRÓN CEBBEROS (PPC).— Gracias, con la venia de la Presidencia.

Solamente para hacer referencia muy breve a un término tan en boga y que parece vender buenos dividendos o réditos políticos, sobre todo electorales, que es hablar de los independientes.

Hoy día, muchos utilizan la palabra "independiente", no sólo como un eslogan de campaña, sino como un sistema de partido político; y en tal virtud muchos dicen: "Yo no soy del partido político (no sé por qué tienen ese tipo de rechazo hacia él), soy independiente".

"Independiente", en estricta lógica, en la más pura lógica cartesiana, es un término en referencia a otro término. Soy independiente *de* algo, es decir, estoy vinculado *a* algo, me quiero salir de donde se me está colocando en teoría dentro de un concepto. Luego, esto no significa ser neutro —y no hablamos en términos sexuales, hablamos en términos políticos—. Cuando se manifiesta "soy independiente", alguien pareciera decir "soy aséptico, soy pulcro, soy responsable, no soy ladrón". No sé qué quiere decir tanta gente, con tanta sandez, cuando habla de independencia.

Lo que quiero decir es que hoy día el Jurado Electoral, y ciertas normas electorales que hay evidentemente que cambiar, siguen hablando de las agrupaciones o listas independientes, que no existen en la ley ni existieron tampoco en la que está vigente, que dice: "agrupaciones no partidarias", además de los partidos políticos, únicos gru-

pos humanos que pueden postular candidatos. Y ésta es una llamada de atención al Congreso, para que cuando veamos la ley electoral entremos sinceramente en materia y nos dejemos de términos que venden bien, pero que en el fondo nada dicen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Sí, señor Presidente, nosotros creemos en partidos democráticos y abiertos, pero buscamos la plasmación de ellos como entes nacionales y propiciamos su concepción como organizaciones que expresen ideas, tendiendo a limitar el partido caudillista que nace y muere tras un líder. Porque si hay algo de lo que me siento orgullosa, y no puedo ocultarlo en este debate, es de una de las decisiones más importantes que libremente he tomado en mi vida: la de optar por una participación política estable, presente en un partido nacido para defender principios y organizado en torno a una doctrina socialcristiana y creciente en su organización territorial y nacional, tarea que es —de lo que puedo dar fe— sacrificada y difícil.

Fácil es, por eso, exigir desde la tribuna lo que no se es capaz de forjar ni aun con todo el poder en las manos. Lo digo en concreto, señor Presidente, por las incesantes críticas del ingeniero Fujimori, convertido en Presidente por obra del azar y del destino e incapaz de crear una organización política que responda a las tan pregonadas críticas que él ha hecho. Bien vendría la frase bíblica de que no hay que mirar la paja en el ojo ajeno cuando se tiene la viga en el propio. Críticas que, sin embargo, se desvanecieron cuando, con generosidad, lo recibimos en nuestra casa con ocasión del vigésimo quinto aniversario del PPC, en el año 1991, expresándole —como demócratas— que la discrepancia no es antagonismo. ¡Qué lejos estaba, sin embargo, de entender esa transparente conducta democrática y qué huecas y qué cínicas sus expresiones: que esa noche su corazón era del PPC!

El doctor Ferrero ha introducido en el mal texto que propone el proyecto en mayoría, una acción destinada al control sobre el ejercicio democrático y el financiamiento de los partidos políticos.

Sobre lo primero, nuestra propuesta recoge la fórmula española, que fue tomada por la Constitución de 1979 parcialmente, y que recoge el pluralismo, el partido como método para la organización y la presencia de la voluntad nacional y,

así, establece que la organización debe ser democrática.

Pero el tema del financiamiento debe merecer una reflexión: el proyecto quiere controlar, piensa que ése será un mecanismo para evitar los vicios de las cúpulas partidarias; así se conociera la dimensión del esfuerzo! Nosotros, mediante nuestro proyecto de Ley de Partidos Políticos, estamos sugiriendo el tratamiento a los partidos como asociaciones civiles, porque nos parece que ésa es su naturaleza jurídica. En consecuencia, no tenemos observación alguna a la idea de que se ejerza una fiscalización, fruto de la declaración que esta asociación presta.

Yo quisiera, sin embargo, hacer una reflexión sobre este punto: ¿queremos o no queremos una democracia con partidos fuertes?, ¿aceptaría la mayoría fórmulas como las que contienen la legislación española, la legislación francesa, la legislación alemana, la legislación ecuatoriana, lo que América Latina consagra?; es decir, ¿aceptaría incorporar sistemas mixtos o sistemas públicos de financiamiento de los partidos políticos? Habría que optar por alguno de los sistemas conocidos: el mixto, de los españoles, o el fortalecimiento de los sistemas privados, de los alemanes, incluso con beneficios tributarios para quienes aportan a la vida de un partido.

Lo que no se puede es simultáneamente no decir nada y enviar a la SUNAT o a todos los medios de comunicación y decir que la solución es controlar; pero si se quiere controlar los ingresos, por nosotros, cuando menos, no hay ningún problema; quizás así se entienda la difícil odisea que emprendemos los dirigentes de un partido político.

Me pide una interrupción el señor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que la interrupción sea lo más corta posible, porque venimos debatiendo el tema cuatro horas.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, tengo la mala suerte de que siempre es a mí al que usted hace notar eso.

Doctora Flores, con su permiso: primero está usted aceptando el principio que esta Constitución preconiza y, en segundo lugar, está diciendo: Vamos a ver si la mayoría acepta legislación sobre tal, tal y tal punto. Usted sabe, doctora Flores, que estamos discutiendo la Constitución, cuando discutamos la legislación conversaremos sobre sus propuestas.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Ole, ole con el toro.

Señor Presidente, da la casualidad de que, por ejemplo, la legislación alemana —en mi concepto una de las más desarrolladas en materia de financiación y que está permitiendo hoy día la revisión, por ejemplo, de la legislación española— no contempla el tema en la Constitución, lo hace en una Ley de Financiamiento para los Partidos Políticos. Pero, señor, póngalo en la Constitución, así se darán cuenta de lo difícil que es hacer un partido político, de lo mucho que nos cuesta, pero de lo orgullosos que estamos en esta tarea, de la que no nos van a sacar.

Sin embargo, junto al tema del financiamiento, yo sí pido en esto un compromiso: no podemos dejar de lado una norma fundamental en la Constitución de 1979, la relativa a los espacios gratuitos de los medios de comunicación estatal.

No nos engañemos, esta mayoría no va a admitir formas de financiamiento público, y seguramente podría hasta sonar contra la corriente plantearlo en un momento en que las olas van por otros lados; pero sí creo que es un deber ineludible del Estado el participar, el permitir el acceso a los medios de comunicación social del Estado en condiciones igualitarias durante la campaña y con tendencia a la proporcionalidad durante las épocas no electorales. Porque los medios de comunicación del Estado, señor, son de todos los peruanos y, en consecuencia, deben ser vehículos para la expresión pública y para la generación de conciencia ciudadana.

El PPC, mediante acción de amparo que tuve el honor de patrocinar, venció al Estado en todas las instancias y obtuvo fallo de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cuya virtud se ordenó al Canal 7 y a los medios de comunicación estatal darnos los espacios gratuitos, y en efecto, señor, luego de muchas presiones, en la administración anterior comenzamos a recibir los espacios. Luego eso se interrumpió.

Estuvimos a punto de encarcelar al funcionario de la administración aprista que se negaba a darnos ese uso que legítimamente habíamos adquirido por fallo judicial, pero luego los procesos electorales generales concentraron nuestro interés y el tema fue dejado de lado. Obviamente, este Gobierno no ha cumplido esa norma constitucional y por ello, nosotros consideramos indispensable que se mantenga esta fórmula y la presentamos en nuestro proyecto alternativo.

Así, pues, no hay democracia sólida si no se fortalece la vida interna de los partidos, si no se cree

en ellos como expresión cabal del pluralismo, si no se forjan dirigencias sólidas; no hay democracia representativa auténtica si es que no se es capaz de canalizar a una dirigencia que surja desde abajo, que se prepare, que se capacite, que sea absolutamente representativa. Pero si los cuadros que van a dirigir la nación no tienen un basamento serio y orgánico que nace de la formación política a través de los partidos políticos, la conducción del país será tarea difícil.

Señor Presidente, le ruego me permita terminar esta idea.

Creo que, puesto que se ha sostenido que los temas de asilo y extradición no corresponden a este capítulo, estos puntos deben ser retirados para ser tratados en el tema relativo a los tratados.

Sólo quisiera terminar con esta última reflexión.

Estamos introduciendo mecanismos de democracia directa. Nosotros, con excepción de la revocación, estamos de acuerdo en la introducción de algunas de estas figuras y de su tratamiento en los términos que hemos señalado. Somos conscientes del riesgo de poner en manos de un proyecto autocrático instituciones que pueden tener un mal destino; lo hacemos, sin embargo, porque estamos convencidos de que el poder será muy fuerte, pero más grande es la sabiduría del pueblo, y a ella apostamos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, debo recordar que, de todos los grupos políticos presentes en este foro, faltan hacer uso de la palabra los representantes del MIA y del FREPAP. En consecuencia, a continuación intervendrán los señores García Mundaca y Paredes Cueva, respectivamente.

Tiene la palabra, señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Podríamos ahondar en la búsqueda de las razones por las cuales la democracia en el Perú no ha podido consolidarse, y pasar mucho tiempo analizando cada una de las razones que personalmente cada cual creyera que son las responsables, no sólo de la inmadurez, sino de las consecuencias que para nuestra sociedad, a lo largo de la historia, ha significado. Yo quisiera referirme a una: la participación o la falta de participación ciudadana.

Y esta falta de participación, que no viene sólo de un lado, sino que es general, que se expresa, por ejemplo, en las dificultades legales y de todo

orden que la sociedad opone para que los peruanos, hombres y mujeres de toda condición y de toda edad, participen activa y eficazmente para consolidar la democracia, pero que, asimismo, tiene de contraparte la apatía de nuestro pueblo, para participar; su irresponsabilidad, casi siempre, para entender lo que es el ejercicio de sus derechos y sus deberes.

Esta falta de participación, que puede notarse a lo largo de la historia, señor Presidente, tiene su consecuencia en la debilidad estructural de nuestras instituciones. Luego, pues, tenemos que encontrar caminos o establecer fórmulas para que esta participación pueda alcanzar el objetivo de consolidar las instituciones y a través de ellas de fortalecer la democracia.

En esta carrera hacia la participación plena, para utilizar términos que alguna vez fueron una propuesta de gobierno pero que lamentablemente no fueron cumplidos, recuerdo cómo en su momento fue discutida la rebaja de la ciudadanía, de veintiún a dieciocho años, y lógicamente el derecho a elegir, y sin embargo ahora nadie discute que estuvo bien que a los dieciocho años se obtenga la capacidad de votar; cómo, en su momento, no fue aceptado el voto de las mujeres, y ahora resultaría absurdo en el Perú proponer un salto atrás; cómo, también, el voto de los analfabetos fue discutido y, sin embargo, fue en su momento un avance para alcanzar este propósito de participación; cómo, en fin, antes no había el voto para los religiosos y, después, los religiosos no podían ser elegidos.

Es decir, a lo largo de nuestra historia ha habido una serie de oposiciones legales, sociales —y diría yo más bien mentales— para permitir que los peruanos, al margen de su condición y de su situación, puedan tener ocasión de participar en la discusión y en la decisión de aquellos actos importantes de la vida colectiva. Luego, pues, tenemos necesidad, si estamos de acuerdo en que se necesita la participación mayoritaria, permanente, entusiasta, obligante de los peruanos, de que esta forzosa participación debe tener en la próxima Constitución la concesión del voto a los militares.

Resulta absurdo marginar por el hecho de tener la profesión militar, que viene a ser una profesión más, como cualquier otra, sólo por el hecho de tener armas. Resulta absurdo, para un Perú que se duele de no tener cuadros preparados, mandar al "retiro cívico" a un grupo muy bien preparado, desde el punto de vista profesional, para influir, desde el punto de vista cívico, a través de sus opiniones y sus votos en las decisiones importantes.

No se encuentra un sustento, más allá de la anécdota y de la historia, que justifique exonerar a los militares de la obligación de votar, y es que todos somos civiles, no se nace con gorra. Los militares y los policías, antes de serlo, han sido civiles y después de que cumplan con su institución militar, seguirán siéndolo. El ser militar no es una condición *per se*. No son militares de origen, son militares circunstancialmente, que debieran, sin embargo, y a pesar de ello, recibir la posibilidad de aportar a la construcción de la democracia en el Perú.

Lógicamente, dentro de ello ocupa un lugar fundamental el ciudadano organizado a través de partidos políticos. La crisis de los partidos se debe a la falta de normatividad y de elementos que posibiliten su actuación democrática, su organización en función de los grandes objetivos nacionales, y no de los parciales, circunstanciales y a veces nefastos intereses personales o de grupo. Por eso creo, como Lourdes Flores, que es necesario que, si bien no se incluya normas claras y precisas sobre lo que debiera ser la organización y el financiamiento de los partidos políticos, sí debiera existir ahora el compromiso, a través de la Ley de Partidos Políticos, de dictar esas normas, que aseguren que el Perú va a tener partidos políticos, pero los partidos que quieren todos los peruanos, no aquellos desnaturalizados que actúan contra los intereses del país.

Si se teme que mediante los órganos militares o concediendo el voto a éstos se puede armar "grupos" para que los oficiales, a través de su influencia, obtengan votos de masas, pensemos en lo que ocurre con los partidos políticos, donde las cúpulas deciden quién es elegido o quién debe ser candidato; y las cúpulas, realmente, a las espaldas de lo que la militancia decide o quiere, actúan y dirigen el voto.

Finalmente, porque se ha repetido a lo largo del debate en pos de una Constitución corta y pragmática, con el propósito de que la Constitución sea bien entendida por todos los peruanos, hasta los más humildes y los de menos conocimientos, creo que éste es un propósito bueno; pero que más importante que una Constitución corta, pragmática, de fácil entendimiento por los peruanos, debe ser una Constitución de obligado cumplimiento por los gobernantes. Y eso, señor, pasa por mantener en su texto algunas disposiciones, tal vez de difícil acatamiento ahora, pero trabajemos juntos para que en el futuro puedan ser de fácil cumplimiento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente, colegas: Recogeré las últimas palabras de mi colega García Mundaca. Él habla de normas, esto es, que nuestra Constitución debe ser una norma amplia, de una gran línea política, de una línea de conducta a favor de los intereses de la nación.

Pero, qué es lo que pasa, señor. Hoy día he escuchado a todos los que me han antecedido, he sido ilustrado, muy ilustrado. Comencé aprendiendo, en lo que dijo Lourdes, desde Aristóteles hasta Rousseau; el doctor Tudela comparó a Aristóteles con Rousseau; mi querido Barba nos habló de Pilatos, dijo: "Ese Pilatos no sabía la verdad". Yo creo que sabía mucho, porque él dijo: "De repente éste es un Dios y yo tengo mi Dios, mejor le digo al pueblo que se equivoque y que él elija", y se equivocó el pueblo.

Y siguiendo, nuestro querido doctor Ferrero nos habla de unos militares que de repente quieren el voto pero se silencian; luego hablaría el doctor Pease y nuestro colega Olivera, así como otros congresistas. Sin embargo, no se ha hablado de lo más importante: de la lucha política, o de la acción política, porque yo creo más en la acción política que en la lucha política. Lucha política ha existido en todos los gobiernos de turno.

Pienso en este momento qué hubiera pasado si no analizamos bien lo que es una norma constitucional de conducta, porque los sacerdotes tienen que votar por una conducta religiosa y los militares tendrían que votar por una conducta castrense.

Recordemos todos lo que hizo un gobierno militar como el que nos gobernó desde 1968 hasta 1975, que casi nos embarca en una guerra con Chile y que nos endeudó de novecientos millones hasta doce mil millones de dólares, y que en su momento dijo: "Bueno, o es este movimiento o sino nos ahogamos", y casi nos ahogamos. Hasta ahorita nuestro pueblo está pagando las consecuencias de esa gran deuda y seguiremos pagando por alguna década más, hasta reactivar nuestra economía.

Estos sueños de conquistadores, estos sueños de los gobiernos que a veces, cuando terminan algunos, ahogan al pueblo para que sigan votando por la demagogia. Yo creo que debemos entrar más a la acción política. ¿Qué es una acción política? Es una actividad dinámica que coadyuva a

adoptar decisiones, opciones y alternativas para un buen gobierno, venga del color que venga, porque las alternativas se adoptan al instante, de acuerdo a las circunstancias del movimiento mundial. No podemos adoptar decisiones o alternativas políticas si no tomamos en cuenta cómo camina el mundo, cómo se desarrolla la tecnología y cómo camina, avanza y cambian los pensamientos, porque no vamos a analizar ahora los pensamientos de la Rusia de antes con la Rusia de ahora.

Creo que estaríamos equivocados si siguiéramos haciendo ilustraciones y discutiendo cuestiones que no vienen al caso, cuando en realidad nuestro pueblo nos urge que demos una Constitución práctica, con un desarrollo dinámico para reactivar nuestra economía y así avanzar en la educación, en la cultura y en el aspecto social, entre otros campos, porque hay muchos que están esperando algo y nosotros no les damos nada.

Señor Presidente, considero que debemos orientarnos a un rumbo cambiante y moderno, vamos uniéndonos. La estrategia del día jueves fue muy buena, creo que movimos la frialdad de la computadora del doctor Carlos Torres y Torres Lara, pero la de hoy día creo que no la han hecho saltar ni una tecla.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores miembros del Pleno: Vamos a suspender la sesión hasta las 16 horas y 59 minutos de hoy, pero antes quería mencionar lo siguiente: que en realidad todos los partidos y las agrupaciones políticas ya han intervenido; sin embargo, hay una lista de oradores a la que daremos preferencia en la primera hora de la tarde, para luego proceder a la votación.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión, a las 13 horas y 53 minutos.

Por la Redacción:
Gerardo Quiroz Chueca.

Revisado por:
Hugo Arbieto Sarmiento,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª H SESIÓN
(Vespertina)

LUNES, 12 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate y se aprueban los artículos 26º al 34º (numeración original) del Capítulo III, De los Derechos Políticos y de los Deberes, del Título I, De la Persona y de la Sociedad, del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se inicia el debate y se aprueban los artículos 37º al 40º (nueva numeración) del Capítulo IV, De la Función Pública, del Título I.— Se aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Legislativa suscrito por el señor Presidente de la República, solicitando autorización para ausentarse del país, del 14 al 17 de julio de 1993, con el fin de viajar a la República Federativa del Brasil en visita oficial.— Continuando el debate constitucional, se da lectura a los artículos 38º al 51º (numeración original), correspondientes al Capítulo I, Del Estado, la Nación y el Territorio, del Título II, Del Estado y la Nación.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los accesorios señores Andrés Reggiardo Sayán y Manuel La Torre Bardales, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Barba Caballero, Barreto Estrada, Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostraza, Ocharan Zegarra, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Vega Ascencio, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor

Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores congresistas Barrón Cebreros, Cáceres Velásquez (Pedro), Cruz Arrunátegui, Velásquez Gonzáles y Velásquez Ureta.

Reiniciada la sesión, ingresan los señores congresistas Amurúz Gallegos (17:06), Salgado Rubianes de Paredes (17:06), García Mundaca (17:07), Cáceres Velásquez, Róger (17:12), Helfer Palacios (17:15), Pease García (17:15), Tudela van Breugel-Douglas (17:18), Flores Nano (17:18), Olivera Vega (17:20), Blanco Oropeza (17:30), Kouri Bumachar (17:35), Donayre Lozano (17:40), Torres Vallejo (17:41), Hermoza Ríos (17:44), Castro Gómez (17:45), Ortiz de Zevallos Roedel (17:59), Díaz Palacios (18:05), Sotomarino Chávez (18:10), Gamarra Olivares (18:50), Chirinos Soto (18:50), Rey Rey (19:50), Bedoya de Vivanco (19:50), Cuaresma Sánchez (20:00), Chú Meriz

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

(20:00), Flores-Araoz Esparza (20:00) y Tord Romero (20:00).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Continúa el debate y se aprueban los artículos 26º al 34º (numeración original) del Capítulo III, De los Derechos Políticos y de los Deberes, del Título I, De la Persona y de la Sociedad, del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate de los artículos 26º al 34º del Capítulo III.

Tiene la palabra el señor Gamaliel Barreto.

El señor BARRETO ESTRADA (NM-C90).— Señor Presidente: Respecto al tercer capítulo referido a los derechos políticos y deberes ciudadanos, quiero manifestar lo siguiente:

A diferencia de la Constitución de 1979, el artículo 26º propugna nuevos e innovadores mecanismos de participación política de la ciudadanía.

Cabe destacar que este artículo recoge el sentir del pueblo peruano, mediante la inclusión de instituciones de democracia directa, considerando como su máxima expresión el referéndum, la iniciativa legislativa, la revocación de autoridades y la demanda de rendición de cuentas.

Considero, de otro lado, que el concepto de veto popular que proponen el PPC y el MDI no es el más adecuado, porque si bien es cierto que es otra institución de democracia directa, se debe tener en cuenta que sería la atribución de una fracción de la ciudadanía para exigir, dentro de un determinado plazo, que una ley ya establecida sea sometida a votación popular, haciendo depender su validez del resultado de ésta.

Hay que anotar que el veto se diferencia del referéndum en que éste es aplicable a un proyecto de ley, mientras que aquél se refiere a una ley ya vigente.

En relación con el artículo 30º, creo que es necesario que se mantenga como está redactado, por los siguientes fundamentos:

Primero, el Estado confía a los integrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, la conducción de la fuerza pública para la defensa y la seguridad del país. En contraprestación a esa alta función, que no tienen los ciudadanos civiles, se les debe excluir del goce de los derechos políticos.

Segundo, otorgar a los miembros de la fuerza pública el derecho de elegir y ser elegidos, los convertiría en el más poderoso partido político del país, y la tentación del uso de la fuerza sería irresistible, lo cual podría conducir a la democracia peruana a una situación de caos.

Tercero, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional tienen a su cargo, asimismo, la vigilancia y el control de los procesos electorales. Al participar en las elecciones, se convertirían en juez y parte, con el riesgo de llevar agua a sus molinos.

Con referencia al artículo 30º del anteproyecto, debo señalar que es igual al artículo 74º de la Constitución del 79. Este artículo dice a la letra: "Todos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación".

Señor Presidente, aquí también se ha dicho que no se toman en cuenta los aportes de la minoría. Eso no es cierto, y como prueba de ello, una vez más, propongo que a este artículo se le añada el aporte del MDI, que dice: "Asimismo, el de honrar al Perú y de buscar engrandecerlo y de resguardar y proteger los intereses nacionales".

Este aporte me parece fundamental, frente a aquellos enemigos de nuestro país, que lo injurian, tanto dentro como fuera de la patria, para confundir y desorientar a la comunidad internacional. Sobre esto, señor Presidente, hay muchos testimonios y declaraciones antojadizas y anti-patrióticas de peruanos que en el extranjero desorientan —repito— a la opinión internacional; con la intención de perjudicar a nuestro país e impedir que tenga acceso a los préstamos de los organismos internacionales.

Señor Presidente, así no se hace patria; el Perú nos llama a honrarlo: cumplámoslo.

El señor PRESIDENTE.— Realmente, hemos estado debatiendo este tema cerca de cuatro horas y media y estamos entrando, prácticamente, a la quinta hora. Ruego a los siguientes oradores que tengan la amabilidad de sintetizar sus exposiciones lo máximo posible para poder pasar a la votación.

Han pedido el uso de la palabra el señor Amurúz, el señor Matsuda, el señor Moreyra, el señor Barba.

Tiene el uso de la palabra el señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Señor Presidente: En primer lugar, tengo que felicitar a la Comisión de Constitución por los

articulados que estamos acá debatiendo. Pero hay que reconocer que estos mecanismos de democracia directa ya los ha venido proponiendo la izquierda hace mucho tiempo, y nosotros hemos tenido el valor de plasmarlos.

El referéndum, la iniciativa legislativa, la revocatoria de autoridades y la demanda de rendición de cuentas son mecanismos muy importantes para el país. Ellos van a permitir que a partir de la aprobación de esta Constitución, los diputados o congresistas o como se llamen —no sé cómo se denominarán después— tengan que trabajar, porque van a estar fiscalizados, en forma permanente, por sus electores.

Pero acá hay algo más de fondo. ¿A quién le estamos dando el verdadero poder? Esto es algo que no he escuchado decir a nadie: es al Jurado Nacional de Elecciones. Porque el referéndum y todos estos otros mecanismos de democracia directa van a estar a cargo de ese organismo. Entonces, será muy importante que tengamos esto en cuenta cuando legislemos sobre el Jurado Nacional de Elecciones, porque últimamente viene dando fallos un poco incongruentes.

Señor Presidente, respecto a quienes dicen que tendrían que especificarse aún más los requerimientos de estos mecanismos de democracia directa, yo diría que la Constitución, por razón de su naturaleza, sólo puede contener principios. Por tanto, debe dejarse a las leyes comunes especificar tales requerimientos. Vale decir, que estoy totalmente de acuerdo en que en la Constitución figuren solamente los principios. Si incluyéramos los requerimientos en cada una de sus disposiciones, resultaría una Constitución tremendamente frondosa.

Hay que destacar en esta Constitución, también, la participación que se permite a los movimientos o alianzas. Esto contradice la afirmación del señor Olivera, quien dijo que se estaba recortando a los independientes. No es así, porque los independientes, al participar en las elecciones, lo tienen que hacer dentro de algún movimiento, y el artículo 31^o es bien claro, cuando dice que van a participar los partidos políticos, movimientos o alianzas.

Quiero refutar también al doctor Pease, respecto a que se considere en la Constitución, el requisito del 3% de firmas para convocar a referéndum; porque, como ya lo he dicho, en el texto constitucional deben plasmarse solamente los principios.

La doctora Lourdes Flores ha sostenido que si

no se establecen los requerimientos para que se haga efectivo el referéndum, podría darse el caso de que el gobernante de turno los acomodara de acuerdo a su conveniencia. Esto posiblemente sea así; pero, justamente, una Constitución, creo yo, es un marco general que no debe restringir a los gobiernos, los cuales deben disponer de suficiente libertad en la Constitución para definir las leyes y los requerimientos de acuerdo a sus lineamientos políticos.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Con la venia del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, la oportunidad es propicia para reforzar el argumento de Róger Amurúz.

En España, Felipe González convocó el referéndum como Poder Ejecutivo; en Francia, Mitterrand convocó el referéndum también como Poder Ejecutivo. La Constitución de Chile faculta al Presidente a convocar el referéndum, y la Constitución de Ecuador dice que el Presidente también lo hace.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Muchas gracias por ese refuerzo, doctor.

También se ha dicho que sería necesario que cualquier tema se lleve a referéndum; e inclusive un compañero de los 80 sugirió que el tema tributario también sea objeto de referéndum. Imagínese, señor Presidente, que se lleve a consulta popular la materia tributaria. No habría tributos, porque ¿quién votaría a favor de tributar más? En este caso hay que ser conscientes de que hay temas que no se pueden someter a referéndum.

También se ha dicho que nuestro Presidente, el ingeniero Alberto Fujimori, ha salido elegido por azar; y eso quiero refutarlo, porque decir que el Presidente Fujimori resultó elegido por azar del destino, es no confiar en el pueblo peruano, porque fue el pueblo peruano el que lo eligió Presidente de la República.

Luego de todas estas refutaciones, señor Presidente —un amigo me está dando sus tres minutos, y no necesito más—, quisiera pasar a otro

aspecto, que es el del voto militar, el voto castrense.

Señor Presidente, estoy totalmente en desacuerdo con lo expuesto acá sobre este articulado. En toda nuestra vida republicana, los militares nunca han votado. ¿Cuándo han votado? ¿Eso ha dado resultado? No, no ha dado resultado. Hemos tenido como consecuencia golpes de Estado a cada rato y la no identificación de los militares con los políticos elegidos, porque ellos no habían intervenido en su elección.

Es por eso que me parece necesario que los militares intervengan en la elección, para que se sientan partícipes del proceso democrático y consideren al Presidente elegido como su Presidente.

Se ha dicho que un capitán podría decir a sus soldados que voten por tal o cual partido. No, señor Presidente. Se olvida que la obediencia rige sólo en el terreno militar, que nadie tiene la obligación de obedecer órdenes que no sean en función castrense. Porque en ese caso, sería como que un general ordena a un soldado que se case con fulana y tiene que hacerlo. ¿Es posible? El casamiento es libre, y, además, hay que tener en cuenta que el voto es secreto.

Por estas consideraciones, y porque es necesario que los militares se sientan internalizados con la democracia, yo doy mi voto para que participen en el sufragio. Y no me quedo solamente en esto, como ha hecho el doctor Pease, que sugirió que solamente voten; sino que pregunto, ¿por qué no pueden intervenir también en política? Pero siempre y cuando renuncien unos seis meses antes del proceso eleccionario. Ya después, lógicamente, si no salen elegidos, no podrán ingresar otra vez a las Fuerzas Armadas. Aunque podrían hacerlo, ya que esto sucede, y cito el caso, con muchos funcionarios de la administración pública.

Esto es todo lo que quería decir, señor Presidente, y muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias por la barra que tiene el señor Amurúz en la oposición.

Han pedido el uso de la palabra, para terminar este debate, el señor Moreyra, el señor Barba, el señor Pease y el señor Cáceres.

Tiene la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Quisiera referirme a los dos temas que me falta tratar en este capítulo, donde hay tres grandes temas.

Uno es el tema del referéndum. A mí me han hecho reflexionar mucho las palabras del señor Tudela. Evidentemente, es una institución nueva para nosotros, y creo que debemos proceder con ella con sumo cuidado. La posibilidad, por ejemplo, de que se puedan someter a referéndum muchas cosas y con mucha frecuencia, quizás no sea la mejor práctica para la República; aunque creo que una buena apertura en este caso es que se establezca el referéndum como institución y se le use muy gradualmente.

Hay, sin embargo, un punto que a mí me ha llamado la atención en la redacción de este artículo, y es una especie de complejo de culpa que tiene la Comisión de Constitución respecto a la validez de esta misma norma.

Efectivamente, se dice: "Pueden ser sometidas a referéndum la reforma total o parcial de la Constitución". Están anunciando la revocatoria íntegra de este texto constitucional en este numeral; porque, obviamente, si estamos previendo que hay que cambiar la totalidad de la Constitución y que en este supuesto debe haber referéndum, es que tenemos serias dudas sobre la validez como conjunto de esta obra. Por consiguiente, yo propongo en este caso, aunque sea un poco para salvar las formas, que cambiemos la redacción.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, señor Moreyra.

Señores, ruego presten atención al orador.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— El Presidente de la Comisión de Constitución, que es quien admite o no admite las cosas, está escuchando, y para mí es suficiente.

Señor Presidente, yo propongo, y voy a alcanzar a la Mesa una redacción en ese sentido, que se varíe el texto, y en lugar de decir: "cambiar toda la Constitución", que se diga: "Puede ser sometida a referéndum cualquier reforma constitucional".

Creo que a eso habría que añadirle algo más. A mí me preocupa mucho que se hagan reformas constitucionales y que parte de éstas se someta a referéndum y que otras partes de la mismas reformas constitucionales no se sometan. Eso implica que hay un grupo de personas, una mayoría legisladora, que está manipulando la decisión popular.

La decisión popular, obviamente, tiene que expresarse siempre respecto al todo de una reforma, porque, como todos sabemos, las cosas en la vida no son blanco o negro, sino que tienen pros

y contras; y las personas —cada individuo— deben tener capacidad para poder sopesar el todo, teniendo en cuenta el conjunto de las partes.

Por consiguiente, yo propondría que en este numeral 1) del artículo 27º se diga: "Pueden ser sometidas a referéndum: 1) Cualquier reforma constitucional. Está prohibido someter a voto sólo partes de las reformas aprobadas".

De lo que se trata, señor Presidente, es que quede perfectamente establecido que cuando se hace una reforma de orden constitucional...

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Cómo no, señor Ferrero, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Sin entrar a la parte donde usted está yendo, quiero preguntar lo siguiente: ¿qué ocurriría si dentro de 3 ó 4 años se quiere cambiar un solo artículo?

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Se puede someter o no eso a referéndum. Es decir, si yo hago una reforma, yo la puedo aprobar sometida al referéndum. Pero, en ese caso, si yo someto algo a referéndum, yo someto la reforma integral, no parte de esas reformas. Entonces, lo primero es redacción y lo segundo concepto.

No me refiero al caso de ahora, que es indubitable. Lo manda la ley y hemos sido electos en función a eso; de modo que eso no está en discusión. Yo me estoy refiriendo a hechos futuros, donde creo que vale el mismo principio, que es el de que nosotros no debemos, digamos, parametrar la voluntad ciudadana.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— No vamos a conceder más interrupciones. Esta va a ser la última, porque el señor Cáceres también ha pedido el uso de la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sea breve, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— El asunto es tan importante que vale la pena aclarar las cosas.

Creo yo que tratándose de la reforma íntegra de la Constitución, siempre debe haber forzosamente referéndum. Tratándose de reforma parcial, puede o no haberlo, según la ley que acuerde la reforma.

Esto, señor Presidente, es importante por el precedente que se establecería para la reforma en la que estamos empeñados.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor.

Bien, entonces, eso es en cuanto al referéndum.

En cuanto al otro punto en materia, que son los partidos políticos, déjeme decirle que, a diferencia de lo sucedido con los artículos 28º y 29º, que a mí me parecieron redactados de manera muy precisa y que contenían la totalidad de lo que debían tener, creo que en lo que se refiere a la organización de los ciudadanos dentro de los partidos políticos, se ha actuado con cierta mezquindad y se han omitido temas que sí son fundamentales.

Sé que debemos intentar hacer una Constitución lo más corta, directa y sencilla posible, pero, al mismo tiempo, no debemos dejar de exponer aquellos temas que son fundamentales.

Yo he tomado lo dicho por la Constitución anterior, a cuyo fondo no me opongo, y me he permitido también hacer una redacción, que voy a leer y entregar a la Mesa; la cual contiene algunas ideas adicionales, no todas, pero sí las que considero fundamentales de la Constitución anterior.

En ese caso, el artículo 31º —si mi versión es aceptada, y muchas gracias, señor Presidente, por su atención, así como la de todos los demás miembros de la Comisión, lo cual es muy honroso— podría decir: "Los partidos políticos expresan el pluralismo democrático". Creo que ésta es una idea importante que debemos recoger.

Queremos un país que tenga una democracia plural, donde todas las opiniones sean respetadas y donde, al mismo tiempo, los ciudadanos estén organizados a través de lo que se llaman partidos políticos.

"Concurren a la formación y manifestación de la voluntad ciudadana". Esto es muy importante, porque ya se está señalando que ése es el cauce donde normalmente se forma y se manifiesta la acción cívica de las personas.

"Su creación y el ejercicio de su actividad es libre mientras se ajusten a ley". Creo que éste es el tema fundamental. En una Constitución que repite la palabra "libre" por todos lados, incluso cuando ya no es necesario, aquí se ha omitido decir que los partidos políticos deben recoger de manera libre la expresión ciudadana.

Seguiría así: "Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos a través de los partidos políticos, movimientos y alianzas. Su inscripción en el Registro Electoral les concede personería jurídica". Esto es, en esencia, el inicio de la norma actual; y luego agregaría un segundo artículo con las otras ideas que faltan: "La ley fija normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos, movimientos y alianzas y la transparencia en el origen de sus fondos". Me parece correcto. La ley establecerá cuáles son las modalidades.

Creo que en dos artículos posteriores de la antigua Constitución o en la hoy vigente que estamos en vías de reformar, hay una idea que sí vale la pena recoger en una sola frase, y se refiere al uso de los medios de comunicación social y a que no haya preferencia alguna para su acceso. Plantearía, entonces, el siguiente texto: "El Estado no da preferencia a ninguno o a uno de ellos. Proporciona a todos acceso gratuito a los medios de comunicación social, con tendencia a la proporcionalidad, según la ley".

Entonces, eso diría el artículo 31º, que leo rápidamente: "Los partidos políticos expresan el pluralismo democrático, concurren a la formación y manifestación de la voluntad ciudadana. Su creación y el ejercicio de su actividad es libre, mientras se ajusten a ley. Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos a través de los partidos políticos, movimientos y alianzas. Su inscripción en el Registro Electoral les concede personería jurídica."

"Artículo 32º.— La ley fija normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos, movimientos y alianzas y la transparencia en el origen de sus fondos. El Estado no da preferencia a ninguno o uno de ellos. Proporciona a todos acceso gratuito a los medios de comunicación social, con tendencia a la proporcionalidad, según la ley".

Señor Presidente, concuerdo, y éste es un simple tema de orden en el articulado, en que los dos artículos referidos a la extradición y al asilo, corresponden a los Tratados y deben ser ubicados ahí. Por consiguiente, sugeriría que se voten también en ese momento. Éste es un tema que no ha sido tratado —dicho entre paréntesis— porque se consideró que correspondía a otro capítulo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra, doctor Barba; tiene cinco minutos.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Voy a ser tan breve como lo ha sido el doctor Moreyra. Diez minutos, Presidente.

Como se trata de fijar posición, comenzaré diciendo que me parece muy bien, aunque no sea cierto, que el proyecto de Constitución del oficialismo ratifique el artículo 278º de nuestra Constitución, en el sentido de que las Fuerzas Armadas y Policiales no son deliberantes, y que están sometidas, en consecuencia, al poder constitucional.

También es justo que, corporativamente, no puedan hacer uso del derecho de petición. Si esto se hiciese realidad, como por ahí lo ha planteado alguien, estaríamos creando un grupo de presión, con una fuerza de poder irresistible.

También soy de la opinión de que la concesión del sufragio a los militares en actividad sólo ofrece peligros y desventajas. Además, para que el voto sea efectivo debe ser libre, y esto no puede lograrse en una institución cuya condición de vida es la disciplina.

En suma, creo que el Perú necesita a sus Fuerzas Armadas unidas y que no debemos introducir en su seno un elemento perturbador como sería la política partidista.

En lo que se refiere a los partidos políticos, no estoy de acuerdo con lo que el proyecto oficial propone, y creo que, efectivamente, debe ser mejorado. Hoy en día, la mayoría de los países del mundo ha reconocido en sus respectivas Constituciones que sus sociedades se canalizan a través de los partidos políticos.

La importancia, entonces, de este fenómeno contemporáneo no puede estar ni siquiera en discusión, ya que cuando llegan al poder, son estos partidos los que elaboran las leyes, determinan la estructura de los Estados, y para colmo, hasta

le dicen a uno qué es justo o injusto en la sociedad.

Sin embargo, la vida de los partidos políticos está rodeada de estatutos y reglamentos internos, que casi nunca reflejan la realidad; pero son estas gigantescas organizaciones las que conducen a las sociedades en el mundo contemporáneo.

En los Estados Unidos, por ejemplo, se les llama "La Maquinaria"; en Francia se les denomina "El Aparato"; y los pocos comunistas que todavía quedan les llaman, con mayúsculas, "La Organización".

Señor, hasta antes de la aparición de los partidos de masas, las características de los partidos liberales y conservadores eran las de ser pequeños grupos, donde sobresalían las personalidades que se imponían merced al nacimiento, títulos o riquezas. El único objetivo de estos partidos era la acción electoral y las combinaciones parlamentarias, para así compartir y usufructuar el poder.

En cambio, los partidos de masas, para poder competir y subsistir frente a los partidos del orden, es decir, los apoyados por bancos, grupos empresariales y alianzas financieras, tuvieron que inventar un arma, que estaría destinada a revolucionar su tiempo y también el del siglo XX. Esta arma fue la organización, lo que significó la creación de partidos homogéneos, disciplinados y cotizantes.

Desde entonces, y hasta ahora, mucha agua ha corrido bajo el puente; pero si en algo se asemejan los partidos conservadores, liberales, socialistas o comunistas, es que todos, sin excepción alguna, han planteado y siguen utilizando en la práctica métodos oligárquicos para la conservación del poder.

Un partido democrático —a veces se omiten estas ideas trascendentales— se nutre de la discusión alturada, de la crítica permanente e, incluso, de la denuncia a los dirigentes venales e incapaces. Y, por supuesto, un partido democrático implica también el respeto irrestricto a la expresión de las ideas.

Sin embargo, no existe un solo partido político en la práctica y en el Perú, que cumpla con los requisitos antedichos; y más bien es todo lo contrario, pues los centros de mando de todos los partidos tratan en todo momento de aumentar su poder, y si de ellos dependiese, todo se haría según sus deseos.

Pero es tan fuerte en nuestro tiempo la corriente a favor de la legitimidad de la elección, que

todos tienen que recurrir a los métodos democráticos, aunque sólo sea en apariencia. Y digo "apariencia", porque todos los partidos, en mayor o en menor grado, emplean, por ejemplo, la técnica de la designación y, sobre todo, el método del sufragio indirecto, que es, como dice Duverger, un medio admirable de prescindir de la democracia fingiendo que se aplica; con lo que, al final, se hace escarnio de los principios democráticos y se tergiversa completamente la voluntad de los afiliados.

De esta realidad se han valido muchos tratadistas para decir que el sistema de los partidos es vuestro, artificial e irrazonable, censurando también el sentido teológico de sus concepciones, como su falta de adaptación a los nuevos tiempos, su propensión al espíritu sectario y el aplastamiento de toda individualidad. Se les acusa también —y en esto hay mucho de cierto— de encumbrar en puestos de responsabilidad a personas sin solvencia moral ni responsabilidad técnica, de descartar soluciones armónicas pensando en sus intereses, y de considerar botín de grupo los cargos públicos, sin importarles la eficiencia del aparato administrativo.

Por supuesto, los partidos tienen también un lado positivo. Pero quien mejor ha definido esta posición es un tratadista francés. Él se pregunta, ¿sería más satisfactorio un régimen sin partidos?, ¿estaría mejor representada la opinión si los candidatos se enfrentarían individualmente a los electores?, ¿estaría mejor preservada la libertad si los gobiernos no encontrarán ante sí mas que a individuos aislados? La respuesta —dice a las interrogantes anteriores— es negativa, "pues un régimen sin partidos es algo que ya no pertenece a la legitimidad de nuestro tiempo. Por estas razones —concluye diciendo—, todo régimen sin partidos es, necesariamente, un régimen conservador".

De todo esto surge la necesidad de que el Estado intervenga en la vida de los partidos políticos, para regular ciertos aspectos de su organización, de su funcionamiento y, sobre todo, para asegurar la efectiva vigencia de los principios democráticos. El problema está —y en esto los partidos tienen razón— en que el Estado, con el pretexto de fiscalizarlos, allana el derecho mismo de asociación política.

De ahí surge el delicado problema de establecer la medida de la regulación política, la misma que en nuestro criterio debe versar sobre cuatro aspectos brevísimos: a) Formación y reconocimiento. b) Organización, funcionamiento y régimen patrimonial. c) Establecer un sistema que garantice la democracia interna en los partidos. Y d) De la caducidad y extinción de los partidos.

Existen, señor —y voy a concluir ya—, sólo a modo de referencia, algunas Constituciones, como la de Alemania Federal, por ejemplo, que ha establecido el control ideológico y programático; es decir, el no reconocimiento de los partidos fascistas, comunistas y otros, que estén abiertamente contra el régimen democrático.

Otras Constituciones, como la de Argentina, no reconocen a los partidos que, por su doctrina o actuación pública, practiquen la violencia, la negación de los derechos humanos y la concentración personal del poder. En el caso nuestro, la Constitución rechaza el control ideológico y programático, porque la intención de nuestros constituyentes fue consagrar, sin cortapisas de ninguna índole, la libertad de asociación política.

De todos modos, nuestra Constitución, al establecer en su artículo 68º el derecho de los peruanos a participar democráticamente en la vida de los partidos, deja abierta la posibilidad de establecer la medida de la regulación estatal; la cual tiene, por supuesto, que elaborarse con mucho tino y mucha prudencia.

En suma, creo que lo que el proyecto oficial nos propone tiende, deliberadamente, a minimizar la importancia de los partidos políticos; y creo, señor, que deberíamos de volver al articulado que nos propone la Constitución de 1979.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Me he ocupado en la intervención anterior de los mecanismos de participación directa que se proponen; y sólo quisiera reiterar, especialmente respecto al referéndum, pero en general dirigido al conjunto de ellos, que si la mayoría insiste en hacer de estos mecanismos nuevos, instrumentos adicionales para reforzar el poder del Presidente de la República, lo único que va a conseguir es desprestigiar estos mecanismos y que caigan cuando caiga el actual Presidente de la República.

Ésa es la ley de la vida cuando se abusa del poder; y, por favor, ¿cómo pueden poner como ejemplo de Constitución democrática la Constitución chilena hecha por Pinochet?

Nosotros queremos avanzar en democracia y no ser como el cangrejo. Creemos que los mecanis-

mos de la democracia directa, que siempre los ha defendido la izquierda, son complemento de la democracia representativa y no una manera de sabotearla, ni de seguir profundizando la zanja que establecen ustedes entre el Presidente de la República y el resto de poderes del Estado, que van a parecer minusválidos.

Hagamos que esos mecanismos sean derechos del pueblo y no mecanismos para que un poder se imponga sobre otro poder del Estado.

Me ha pedido el doctor Tudela una interrupción y se la concedo, porque corresponde a este tema.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Con la venia de la Presidencia.

Simplemente, para señalar que en el artículo 27º del anteproyecto constitucional, entre las materias que no pueden ser sometidas a referéndum, debe estar la transferencia de funciones de un poder del Estado a otro poder del Estado. Esto es, no se puede cambiar la fórmula esencial de la Constitución del Estado republicano, no sólo de ésta sino de las anteriores, a través de un referéndum donde sea sometida al criterio general.

Yo diría que ésa es la observación principal.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sobre este punto, Presidente, estoy seguro de que la mayoría tiene ya las opiniones, dichas en todos los tonos y formas, de parte de las distintas minorías. Pero, en cambio, no he podido expresarme más explícitamente sobre el voto de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Sólo hice una defensa de esta posición, que está en la propuesta del MDI, en la primera intervención de la mañana, y quiero desarrollar algunas de sus razones.

En primer término, sabemos que en nuestra tradición constitucional los militares no han tenido derecho a voto. La razón que se da es que éste es un problema de 1930 para acá; pero no es así. En nuestras Constituciones se excluyeron a los militares, y también a los clérigos y a las mujeres. Yo, simplemente, hago estas preguntas: ¿acaso se politiza la Iglesia porque votan los sacerdotes?, ¿o acaso se politiza el hogar porque votan las mujeres?

Creo que es un grave error mantener esta discriminación. Y cuando escucho decir que se trata de que la política no entre a los cuarteles, siento que todas las palabras que al respecto se han pronunciado son absolutamente fariseas. Porque si algo hay en los cuarteles más que ninguna otra cosa, es la política; y me parece muy difícil que personas que están ocupadas en problemas efectivamente nacionales, se desatiendan de la cuestión política. Por tanto, me parece un grave error pretender que los militares no tengan acceso al canal ciudadano normal, porque entonces sopeará, mayormente, el canal no normal; el que se ha expresado no solamente en los golpes de Estado, sino en la presión de los altos mandos sobre las decisiones políticas. Cuando esos altos mandos asumen una representación que mecánicamente no les dan —porque son mandos de naturaleza vertical y distorsionan el juego democrático—, sí me parece lógico que haya muchos jefes castrenses que no quieran que los militares participen en política, o que se den cuenta de esto sólo cuando están ya en retiro.

La apreciación que tenemos que hacer nosotros es mucho más compleja, porque entendemos que somos los representantes del pueblo los que tenemos que evaluar directamente las cosas. Y ¿qué es lo central a evaluar? Lo central a evaluar es que los militares son ciudadanos que no deben estar disminuidos. En segundo lugar, lo central a evaluar es que se trata de una institución que, como tal, no es deliberante, pero que va a cumplir ese papel no deliberante en la medida en que sus miembros, que son personas, tengan un canal para ejercer sus propios derechos. Y, por favor, acabo de escuchar a mi amigo Barba decir que ese voto no va a ser libre. ¿Cómo no va a ser libre si es secreto?, ¿cómo va a influenciar, determinadamente, el general sobre el capitán, si el general, al final, no sabe por quién va a votar el capitán?

Creo, señor Presidente, que aquí hay razones de valor histórico que, además, han sido recogidas por muchos países. He escuchado señalar en algunas intervenciones que nosotros tenemos que poner en un pedestal a estas instituciones para que puedan cumplir su rol tutelar. Yo voltearía la figura: tenemos que hacer de estas instituciones algo absolutamente encarnado en la sociedad para que, entre otras cosas, puedan ejercer todos sus derechos. Y creo que, otorgando esos derechos, no estamos cambiando la naturaleza de la institución.

Me ha alegrado mucho escuchar la opinión del ilustre representante por Puerto Maldonado sobre este punto, y quiero decirle que yo no niego lo que él afirma. Si un oficial quiere participar,

no pasivamente, como lo sería el acto de votar, sino activamente, en política, que haga lo que hizo Grau. Pide su pase a disponibilidad y participa. Incluso, Grau regresó después de ser diputado por Paita; y yo pregunto: ¿por qué no es posible que el militar vote, si tenemos en Grau, a quien hacemos presente todos los días al iniciar nuestras sesiones, el mejor ejemplo de que no hay contradicción entre el ejercicio activo de la ciudadanía y el rol militar?

Creo que sería un paso adelante para la democracia y, también, que va a contribuir a que haya menos golpes de Estado y a que exista mejor comunicación entre civiles y militares. Esto, que en un principio fue planteado por el APRA y la Izquierda, hoy día está siendo reclamado a nivel de interbancadas; y corresponde a una realidad, porque es una de las pocas discriminaciones que sigue persistiendo en materia política en el país, y debe desaparecer.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Yo no he dicho en ningún momento que los militares no hagan política. Por supuesto que la hacen. La política, al final, es la ordenación hacia el bien común, y todos somos políticos.

Lo que yo sí he dicho es que sería introducir un factor perturbador, no de la política en sí, sino de la política partidista, que es muy distinta al concepto general de política. Además, ya sabemos que a los militares sólo a partir de coroneles les gusta hablar de libertad.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Lo que dijo el señor Barba es que el voto de los militares no podía ser libre y eso es lo que yo contestaba. Pero, además, nadie hace política neutralmente; y la única manera de hacer política, en forma democrática, es a través del voto. Ejerciendo el voto se puede perfectamente, como hace un magistrado, como hace un sacerdote, no tomar iniciativa política más allá de lo que significa el sufragio. Ejerciendo el voto, se puede regular lo demás. Pero cuando se niega ese derecho, se está privilegiando otra entrada, que es la que históricamente han tenido los militares en la política peruana.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Me pide una interrupción el señor Larrabure. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Es para reiterar mi pedido de que se dé el voto a los militares. Creo que tenemos una responsabilidad histórica, que es darles ese derecho, porque han intervenido en toda la vida republicana del país, sea directamente como gobierno de facto o, indirectamente, con regímenes que manejaban como marionetas.

Creo yo que es una forma de darles una válvula de escape para que sientan que están participando, para que no se sientan discriminados, desde el soldado raso hasta el general. El voto es secreto, y el único que sabe con sinceridad y a conciencia por quién ha votado, es el que ha ejercido el sufragio.

Creo que toca a este Congreso el papel protagónico e histórico de decirles: participen señores militares con nosotros, porque la democracia es de todos y vamos a construirla juntos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sobre ese tema, simplemente se necesita que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional no se sientan árbitros de la democracia, sino parte del juego democrático.

Y, justamente, el hecho de marginarlos del derecho al voto, hace que se confirme esta idea, de que lo tutelar no viene de la función específica, sino que proviene de un carácter de árbitro, incluso árbitro de la Constitución. Creo que los ejemplos de los países más avanzados en democracia están en este campo, pues no excluyen a sus militares de la política.

Obviamente, no les permiten estar en actividad y ser miembros de partidos, como tampoco ser candidatos. Pero eso no es lo que se está planeando.

Finalmente, y sobre el tema de los partidos políticos, la propuesta del MDI acogió la redacción de mayoría, pero reconoce que en este debate se

han dado dos elementos que son de la mayor importancia.

El primero, que yo entendía estuvo en algunas de las versiones anteriores, es la necesidad de rescatar el artículo 70º de la Constitución del 79, que establece la igualdad de trato respecto de los partidos, especialmente en el caso de los medios de comunicación del Estado.

Señor Presidente, yo puedo decir que el Canal 7 de televisión se da el lujo de excluir a determinados miembros de la minoría, y lo podré demostrar en su momento. Obviamente, basta leer *El Peruano* para darse cuenta de que se ha convertido en el pasquín del oficialismo y no en el Diario Oficial; porque, quién es el director de *El Peruano* para formularle comentarios a un congresista elegido por el pueblo, cuando es un empleado del Estado, que está cobrando su sueldo con nuestros impuestos.

Es decir que, cuando no se respeta ese artículo, se rompe la lógica y la razón de ser de determinados servicios del Estado. Por tanto, hay que rescatar ese artículo 70º de la Constitución de 1979.

Pero en la propuesta que acaba de hacer el doctor Moreyra, ratificando que en la definición de partido político está su papel de expresar el pluralismo democrático y su tarea de concurrir a la formación y manifestación de la voluntad popular, considero que se está recogiendo lo que le falta actualmente al artículo, que creo lleva el número 31.

Creo que es necesario agregarle esos elementos, y espero que la Comisión en mayoría tenga a bien escuchar las propuestas que hacemos los de la oposición; porque acá no debe salir una Constitución que simplemente establezca la fiscalización o control de los partidos, con lo cual estoy de acuerdo, sino también el reconocimiento a su importancia central en la construcción democrática.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, puede hacer uso de la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente, como ésta es la última vuelta en que se nos permite tratar sobre el capítulo que está en debate, voy a comenzar por lo último.

Reitero, señor, mi posición en el sentido de que para mí es inadmisibles que, en lo concerniente a

los Deberes, se los haya restringido a un solo artículo al final de este capítulo. Yo creo que, más bien, debería ser todo un capítulo, enriquecido con nuevos conceptos, el que se refiriera a los Deberes, y que fuera éste colocado al final del título que estamos debatiendo.

Sugiero enriquecer, por ejemplo, el artículo 72º de la actual Constitución en la siguiente forma: "Todos tienen el deber de vivir pacíficamente con respeto a los derechos de los demás y de contribuir, principalmente, desde su medio familiar, su comunidad local y su entorno laboral, a la afirmación de una sociedad justa, fraterna y solidaria".

"Artículo 73º.— Todos tienen el deber de honrar al Perú y a los valores fundamentales de su pueblo y de su historia: la verdad, la virtud y el trabajo".

"Artículo 74º.— Todos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación; asimismo, de resguardar y proteger los intereses nacionales".

Señor Presidente, los siete artículos sobre Deberes que tenemos en la actual Constitución, han sido reducidos a uno solo, que dice: "Todos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación". Para mí, señor, es un artículo realmente diminuto y mezquino, dentro de una sociedad en la cual debemos educar a nuestro pueblo, no sólo en la convicción de los derechos, sino también en la de los deberes.

Por eso lamento, por nueva vez, cuando tratamos respecto de los fines de la educación, en aquella veloz aprobación o desaprobación que hace el señor Presidente de la Comisión de Constitución de las propuestas que formulamos, que se haya acogido sólo la propuesta que hice de introducir la educación física, pero no la que declara que la educación tiene por objeto instruir sobre los derechos y los deberes humanos.

Creo, señor Presidente, que los artículos que tratan sobre extradición están pésimamente ubicados. Deben ser reubicados al final del Capítulo Del Estado, la Nación y el Territorio o del Capítulo de los Tratados; o, quizás, pasar uno de estos artículos al Capítulo sobre el Poder Judicial. Pero, de ninguna manera, estos asuntos deben ser tratados en el capítulo que estamos debatiendo.

En lo que concierne a los partidos políticos, si hay algo de lo que podemos lamentarnos en la vida nacional, es que no tengamos partidos fuer-

tes, partidos que hayan gozado, todos por igual, del apoyo del Estado para poder desarrollarse.

En Alemania, país rico por antonomasia, cuya realidad conozco y a la que se ha referido esta mañana Lourdes Flores, el Estado apoya económicamente a los partidos con publicidad, y controla el buen uso que hacen de esos recursos y de esa publicidad, para que, de esa manera, se fortalezca la democracia.

En este país, si de algo hemos carecido, es de democracia. Nuestros partidos han sido débiles porque los ha financiado la plutocracia, o han sido financiados con dineros venidos de fuera o con dineros mal habidos del Estado. Pero un subsidio legal y limpio nunca lo ha habido.

El doctor Ferrero me pide una interrupción, señor.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Congresista Róger Cáceres, hay un solo artículo sobre partidos políticos que dice exactamente lo que sostenemos nosotros: "Los partidos cooperan a la formación de la voluntad política, se crean libremente, su organización tiene que ser democrática y ellos darán cuenta pública de la procedencia de sus recursos". Lo otro es una prohibición de los partidos fascistas; O sea, todo lo que nosotros decimos en dos conceptos, es similar a lo que establece la Constitución alemana.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, pero todo eso está dentro de un contexto, dentro de un entendimiento, dentro de una convicción general del pueblo de que las cosas deben suceder en la forma que estoy exponiendo. Yo le he comprobado. No es cosa que me la hayan contado o que la haya leído, como lo ha hecho el señor Ferrero, en una Constitución traducida del alemán al castellano.

Los partidos son esenciales para la vida del Perú. El Estado los debe apoyar para su funcionamiento, subsidiar sus campañas electorales, darles publicidad. Es una obligación hacerlo, si queremos construir una democracia verdadera y fuerte para nuestro país; controlando, por supuesto, el uso de esos recursos, pero no estableciendo una redacción equívoca, como es la que está proponiendo el señor Ferrero.

Esa redacción, aparentemente, va a ser usada para

el bien de la República y para el fortalecimiento de la democracia; pero muchos, señor Presidente, sospechamos que va a ser utilizada, más bien, para torturar a los partidos, para disminuirlos, para encender el temor dentro de un país tímido en el ejercicio de sus derechos políticos.

Señor, creo que debemos hablar con claridad. Los partidos, los movimientos independientes y las alianzas políticas deben recuperar la redacción que existe para ellos en la actual Constitución, la cual ha sido arbitrariamente reducida en la última vuelta por la Comisión en mayoría.

Esta mañana abundé sobre la necesidad de que los integrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional tuvieran derecho al ejercicio del voto. En la Constitución de 1933 y en las anteriores, se prohibía al clero raegular participar en el sufragio. No podían elegir ni ser elegidos, y se decía que era por la disciplina; pero eso hace tiempo que desapareció. Por la misma razón, tiene que desaparecer esta limitación a los miembros de las Fuerzas Armadas, que en ningún otro país, donde hay democracia verdadera, funciona.

Yo he preguntado en otros países, en numerosos países, uno de los asuntos que más me ha preocupado: ¿Aquí los militares votan? Por supuesto que votan. Pero, ¿hacen política? No, les está drásticamente prohibido; y cualquier infracción, la más diminuta, da lugar a la pérdida de la carrera militar con su grado, sus honores y sus pensiones. Entonces, ¿quién va a correr, señor Presidente, ese riesgo?

Imitemos esos buenos ejemplos.

Concluyo, señor Presidente, señalando que, para nuestra posición política, la mayoría de edad debe estar en los 18 años, pero quienes tienen educación secundaria completa deben adquirirla a los 16 años de edad. Creo que eso es conveniente para la mejor vida política de la nación.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Señores congresistas. Hemos discutido este tema por cerca de 5 horas y 30 minutos. Debido a la importancia y a la variedad del capítulo tratado, hemos intentado flexibilizar un poco más el uso del tiempo.

Sin embargo, la Presidencia desea consultar al Pleno si considera el punto por suficientemente debatido. Se va a votar. Los señores congresistas que consideren que el punto ha sido suficientemente debatido, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra.

(Votación). Se acuerda dar el tema por suficientemente debatido.

Se va a conceder el uso de la palabra al señor congresista Torres y Torres Lara, para votar los artículos sobre los Derechos Políticos y de los Deberes.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, a continuación vamos a proyectar los cambios que consideramos adecuados a las diversas sugerencias que se han dado en este largo debate. En ese sentido, se están incorporando las sugerencias siguientes.

La del señor congresista Carrión, para trasladar el artículo que declara como "ciudadanos peruanos a los mayores de dieciocho años de edad" como el primero de los artículos.

Una sugerencia del señor Chirinos, para que el ejercicio de los derechos políticos pueda ser también materia de ejercicio individual.

La incorporación de la propuesta del doctor Ferrero, en el sentido de que "las organizaciones políticas promueven o concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular".

La sugerencia de la Izquierda, apoyada por el congresista Barreto, en el sentido de que "todos los peruanos tienen la obligación de honrar al Perú y proteger sus intereses".

Otra sugerencia de la Izquierda —del señor Pease—, para incorporar el concepto de "remoción y revocación de autoridades", tal como estaba previsto en los proyectos originales. Asimismo, la propuesta para que las materias relativas a la descentralización sean también punto relativo al referéndum.

Igualmente, se han incorporado sugerencias del señor Sandoval, para trasladar la segunda parte del artículo 28º hacia el artículo 209º, por estar referido específicamente al procedimiento en el tema electoral.

También hay modificaciones presentadas por el señor Moreyra, en el sentido de asegurar el libre acceso a las fuentes de información, a los medios de comunicación del Estado, proporcionalmente a los resultados electorales.

En fin, éste es el resumen de las modificaciones que se han hecho, señor Presidente. No obstante, hay algunos puntos que no hemos incorporado y que son los siguientes:

Primero, una aclaración relativa a la iniciativa para el veto legislativo. Consideramos que no es necesario incluir este concepto, porque ya está incluido en el derecho a la iniciativa legislativa. La iniciativa legislativa que corresponderá a los ciudadanos puede ser en positivo y en negativo. En positivo, si presenta un proyecto de ley para cumplir determinado objetivo; pero también puede hacerlo para derogar determinado dispositivo. Esto implica que ya está comprendido el concepto de la iniciativa legislativa dirigida al veto popular.

Pero el aspecto de más fuerza que queremos puntualizar es el relativo al voto de los militares. Nuestra propuesta continúa en la misma orientación, de no concederlo, por las razones que ya se han expresado; pero quisiéramos agregar algunas más.

Habría que recordar los conceptos expresados sobre este tema por algunos representantes que han pasado por esta Sala de debates. Me he permitido revisar un criterio muy importante del doctor Mario Polar, un peruano auténtico y distinguido representante del PPC, durante los debates de la anterior Constitución. Sobre este aspecto, que motivó discrepancias internas dentro de su propio partido, el doctor Polar sostuvo que teniendo las Fuerzas Armadas la responsabilidad de supervisar los procesos electorales, no era conveniente confundirlas en su función principal. No obstante la cantidad de rompimientos del orden jurídico que hemos tenido desde la aparición de la República, el Perú está aprendiendo a vivir en democracia, y tenemos que asegurarnos de que las Fuerzas Armadas estén siempre subordinadas al poder civil.

Pero existe también un sustento sumamente importante del doctor Héctor Cornejo Chávez, que me impresionó particularmente, al revisar ahora su fundamentación sobre el tema. Dijo él: "Quien vota o quien participa de una votación, debe participar en los partidos políticos, porque no se trata solamente del hecho de ir a votar o de presentarse, sino que él debe participar en los partidos políticos y asistir a conferencias. Tiene derecho a ser informado y, en consecuencia, a recibir información sistemática dentro de los propios cuarteles sobre las diversas opciones políticas". "Eso significaría, de hecho —decía él, y creo que es un criterio válido—, introducir conflictos"; o, a decir del doctor Chirinos Soto, cuyos conceptos también hemos revisado, "perturbaciones dentro del orden interno que tiene que existir y preservarse en las Fuerzas Armadas".

Creo que la apreciación más correcta en esta materia podría ser la que hizo el constituyente

Valle Riestra en el año 1979, quien dijo que se oponía al voto militar, no porque en esencia estuviera mal, sino porque en un país en donde se va formando el proceso democrático y en donde hay que reforzar la supeditación de las Fuerzas Armadas al gobierno civil, es necesario —decía él, casi textualmente— afirmar todavía y por un largo tiempo la democracia, antes de conceder mayores facultades al poder militar.

En esencia, sin que ésta sea una decisión definitiva, en el Perú vamos desarrollando un proceso democrático, y en las actuales circunstancias sería absolutamente contrario a la opinión nacional e internacional conceder derecho de voto o la capacidad de ser elegibles a los militares. Tenemos que afirmar el concepto de que las Fuerzas Armadas dependen del poder civil y fortalecen el espíritu democrático.

Dentro de este enfoque general, hemos preparado el articulado que va a leerse a continuación.

"Artículo 26º.— Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 26º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado el artículo 26º por 64 votos a favor y 1 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 27º.— Los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción, revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas, así como el de ser elegidos y elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

La ley norma y promueve la participación vecinal en el gobierno municipal, como un derecho y deber de los vecinos de su jurisdicción, mediante mecanismos directos e indirectos.

Tienen derecho de votar los ciudadanos en goce de su capacidad civil.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esta edad.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 27º ha sido aprobado por 56 votos a favor y 11 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 28º.— Pueden ser sometidas a referéndum:

1. La reforma total o parcial de la Constitución;
2. La aprobación de normas con rango de ley;
3. Las ordenanzas municipales; y
4. Las materias relativas al proceso de descentralización.

No pueden someterse a referéndum...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, un momento, por favor, la señora Helfer Palacios desea intervenir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— No escuché...

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Una sugerencia, señor Presidente. Que el doctor Torres y Torres Lara espere que aparezca el artículo. Unos segundos no van a atrasar el conjunto de la aprobación de la Constitución. Entonces, al menos podremos leer y escuchar al mismo tiempo; para eso tenemos el equipo técnico avanzado.

Gracias, señor Presidente.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias por su consejo docente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, ¿acoge usted la sugerencia de su ex colega de Gabinete?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE.— Está en el artículo 28º.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 28º.— Pueden ser sometidas a referéndum:

1. La reforma total o parcial de la Constitución;
2. La aprobación de normas con rango de ley;
3. Las ordenanzas municipales; y
4. Las materias relativas al proceso de descentralización.

No pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de derechos fundamentales de la persona ni normas de carácter tributario y presupuestal ni tratados internacionales en vigor."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 28º ha sido aprobado por 46 votos a favor y 21 en contra.

Estamos esperando que la pantalla refleje el artículo correspondiente.

Siguiente artículo, señor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 29º.— El ejercicio de la ciudadanía se suspende:

1. Por resolución judicial de interdicción.
2. Por sentencia con pena privativa de la libertad.
3. Por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 29º ha sido aprobado por 63 votos a favor y 1 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 30º.— Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en actividad no pueden elegir ni ser elegidos. No existen ni pueden crearse otras inhabilitaciones."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en con-

tra. (Votación). El artículo 30º ha sido aprobado por 44 votos a favor y 22 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 31º..."

El señor PRESIDENTE.— Se recuerda a los señores congresistas que estamos en votación.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 31º.— Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos políticos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Estas organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular, su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica.

La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, la transparencia en el origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional al último resultado electoral."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 31º ha sido aprobado por 54 votos a favor y 11 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, hemos debatido la propuesta del doctor Cáceres en relación con el asilo político y la extradición, y consideramos que debe ser aprobada en este capítulo con cargo a su reajuste en otro capítulo, si esto fuese necesario; pero, en principio, consideramos que debe ser sometida a votación.

"Artículo 32º.— El Estado reconoce el asilo político. Acepta la calificación del asilado que otorga el gobierno asilante. De disponerse la expulsión de un asilado, no se le entrega al país cuyo gobierno lo persigue."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén

en contra. (Votación). El artículo 32º ha sido aprobado por 66 votos a favor y 1 en contra.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 33º.— La extradición sólo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema, en cumplimiento con lo establecido en la ley y en los tratados, y según el principio de reciprocidad.

Quedan excluidos de la extradición los perseguidos por delitos políticos o por hechos conexos con ellos. No se consideran como tales el genocidio ni el magnicidio ni el terrorismo.

No se concede extradición si se considera que ha sido solicitada con el fin de perseguir o castigar por motivos de religión, nacionalidad, opinión o raza."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo 33º por 63 votos a favor y 4 en contra.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 34º.— Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación."

El señor PRESIDENTE.— ¿Puede repetir, por favor?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor Presidente.

"Artículo 34º.— Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 34º ha sido aprobado por 62 votos a favor y 2 en contra.

—**El texto de los artículos aprobados es el siguiente:**

"Capítulo III

De los Derechos Políticos y de los Deberes

Artículo 26º.— Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral.

Artículo 27º.— Los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción, revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas, así como el de ser elegidos y elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

La ley norma y promueve la participación vecinal en el gobierno municipal, como un derecho y deber de los vecinos de su jurisdicción, mediante mecanismos directos e indirectos.

Tienen derecho de votar los ciudadanos en goce de su capacidad civil.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esta edad.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos.

Artículo 28º.— Pueden ser sometidas a referéndum:

1. La reforma total o parcial de la Constitución;
2. La aprobación de normas con rango de ley;
3. Las ordenanzas municipales; y
4. Las materias relativas al proceso de descentralización.

No pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de derechos fundamentales de la persona ni normas de carácter tributario y presupuestal ni tratados internacionales en vigor.

Artículo 29º.— El ejercicio de la ciudadanía se suspende:

1. Por resolución judicial de interdicción.
2. Por sentencia con pena privativa de la libertad.
3. Por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.

Artículo 30º.— Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en actividad no pue-

den elegir ni ser elegidos. No existen ni pueden crearse otras inhabilitaciones.

Artículo 31º.— Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos políticos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Estas organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular; su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica.

La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, la transparencia en el origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional al último resultado electoral.

Artículo 32º.— El Estado reconoce el asilo político. Acepta la calificación del asilado que otorga el gobierno asilante. De disponerse la expulsión de un asilado, no se le entrega al país cuyo gobierno lo persigue.

Artículo 33º.— La extradición sólo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema, en cumplimiento con lo establecido en la ley y en los tratados, y según el principio de reciprocidad.

Quedan excluidos de la extradición los perseguidos por delitos políticos o por hechos conexos con ellos. No se consideran como tales el genocidio ni el magnicidio ni el terrorismo.

No se concede extradición si se considera que ha sido solicitada con el fin de perseguir o castigar por motivos de religión, nacionalidad, opinión o raza.

Artículo 34º.— Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación."

Se inicia el debate y se aprueban, sucesivamente, los artículos 37º al 40º (nueva numeración) del Capítulo IV, De la Función Pública, del Título I, de la Persona y de la Sociedad, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Puede dar lectura, señor Relator, al siguiente capítulo.

El RELATOR da lectura:

"Capítulo IV

De la Función Pública

Artículo 35º.— El Presidente de la República tie-

ne la más alta jerarquía en el servicio a la nación y en ese orden los Representantes a Congreso, Ministros de Estado, Magistrados Supremos y Alcaldes Metropolitanos.

Un sistema único homologa las remuneraciones, bonificaciones y pensiones de los servidores del Estado.

Artículo 36º.— Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que por todo concepto perciben los funcionarios y servidores públicos, en razón de sus cargos.

Artículo 37º.— Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley, o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste, deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La declaración se publica en el diario oficial.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación por denuncia de cualquiera o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial. La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, siendo un capítulo tan corto y reiterativo de aspectos que están en la Constitución de 1979, sólo habría que mencionar la importancia que tiene el artículo 36º, relativo a la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que por todo concepto perciben los funcionarios y servidores públicos en razón de sus cargos.

Se trata de una propuesta adecuada que hizo el señor Olivera en una de las intervenciones que tuvo en la Comisión de Constitución y que la mayoría aprobó, considerándola sumamente importante. No obstante esto, existen también algunas nuevas sugerencias que se han recibido y que convalidaría que se hagan públicas. De modo que, para no demorar el debate, señor Presidente, creo que hay que ingresar a la etapa de las exposiciones.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ocharan Zegarra.

El señor OCHARAN ZEGARRA (PPC).— Señor Presidente: Si bien es cierto que en la redacción de este capítulo hay muchas coincidencias entre la propuesta del Partido Popular Cristiano y la de la mayoría oficialista, creo que es

conveniente precisar algunos aspectos que deben merecer la atención del señor Torres y Torres Lara.

De aprobarse el artículo 35º, tal como está redactado, estamos dándole, prácticamente, partida de defunción a los gobiernos regionales; ya que en la propuesta del Partido Popular Cristiano se establece claramente que, dentro de los rangos jerárquicos, los presidentes de las regiones deben estar incorporados en este artículo. Sin embargo, se les ha retirado, y creo que esto significaría —repito— la desaparición de los gobiernos regionales.

Si bien es cierto que la denominación de presidente de región puede crear controversias, considero que en este artículo debiéramos incorporar a los que van a ser más adelante los representantes del poder intermedio entre los gobiernos locales y el Poder Ejecutivo. Creo que resulta pertinente que en este artículo, entonces, incorporemos, con un título que sea digerible —entre comillas— para la mayoría, el rango que debe ocupar este poder intermedio entre el gobierno local y el Ejecutivo; y propongo, a estos efectos, el término "representantes del órgano descentralizado". Más adelante, cuando determinemos cuál va a ser la estructura de esos gobiernos, llámenlos regionales, intendencias o departamentales, habremos de incorporar el título de Representantes del órgano descentralizado.

En lo relativo al artículo 36º, creo también pertinente que no solamente incorporemos los ingresos que perciban los funcionarios públicos por todo concepto; y por su intermedio, señor Presidente, pediría al doctor Torres y Torres Lara que incorporemos un término que considero que es trascendente para este artículo. Propongo que la redacción de este artículo sea la siguiente: "Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de todos los ingresos que por toda fuente y concepto perciban los funcionarios y servidores públicos en razón de sus cargos".

¿Por qué estoy proponiendo que se adicione la palabra "fuente", señor Presidente? En nuestro país, mucho se ha hablado de la famosa "burocracia dorada", de todos aquellos altos funcionarios que perciben remuneraciones adicionales provenientes de convenios con países cooperantes. En el Perú nunca se han podido precisar, realmente, cuáles son los ingresos de esta "burocracia dorada"; y creo que ésta sería la oportunidad, porque no va a haber, de incorporar en este artículo la frase "de toda fuente y concepto". De esta manera, todos los funcionarios que perciban sueldos adicionales en moneda extranjera, producto de estas líneas de cooperación que llegan al país,

estarían obligados a declararlos públicamente. Entonces, señor Presidente, considero que este término "toda fuente y concepto" debe ser incorporado en el presente artículo.

En cuanto al artículo 37º, es ampliamente conocido en el país que los funcionarios públicos no hacen ágil la administración del Estado, perjudicando la atención y la prestación de servicios a la comunidad. ¿Y esto por qué, señor Presidente? Porque quienes tenemos la responsabilidad de legislar, lo que hacemos es incrementar la carga de los funcionarios públicos, y nunca les decimos cuáles son sus derechos o sus facultades. Es por esto que muchos funcionarios de todos los niveles de la administración pública generalmente no toman decisiones por temor a equivocarse.

Entonces, considero que en el último párrafo del artículo 37º, se debe adicionar el término "y derechos" de la siguiente manera: "La ley establece las responsabilidades y derechos de los funcionarios y servidores públicos". Éste es un término que debe incluirse necesariamente para, justamente, hacer que la administración pública sea más fluida y los funcionarios puedan tomar decisiones con mayor seguridad.

Esta es la propuesta del Partido Popular Cristiano, señor Presidente, y espero que los tres puntos que he propuesto sean de la aceptación del señor Torres y Torres Lara y de los miembros de la mayoría.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas, durante la anterior intervención.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, al hacer uso de la palabra declaro que no lo hago con el objeto de que mis expresiones sean captadas ni mis sugerencias atendidas por el señor Torres y Torres Lara.

He comprendido, en lo que hemos debatido hasta ahora, que ése es un objetivo imposible para mí, porque por más razones que tenga, no llegaré jamás a lograr la aceptación del señor Torres y Torres Lara. Lo cual, por supuesto, creo que no me perjudica a mí, sino que el tiempo fundamentalmente dirá a quién ha perjudicado.

En lo que concierne a este capítulo que estamos debatiendo, lamento, pues, que sea otra expresión de los múltiples errores cometidos en esa revisión final que se hizo a la velocidad del rayo

en ausencia de la minoría, luego de cinco meses de trabajar el texto constitucional.

Percatémonos, señor Presidente, dónde estamos en el desarrollo de la Constitución. El primer título se denomina "De la persona y de la sociedad". Ahí, en un sólo saco se han metido familia, salud, trabajo, y luego tenemos derechos políticos y deberes: se ha fusionado todo en un sancionado. Y dentro de esto que concierne a la persona y a la sociedad, aparece aterrizando un capítulo extraño sobre la función pública. ¿Qué tiene que hacer, señor, la función pública en este título De la Persona y de la Sociedad?

La función pública tiene relación con el Estado y sus estructuras. El hecho de que haya un capítulo De la función pública en este primer título De la persona y de la sociedad, no tiene sentido; salvo que quienes han colocado este capítulo acá, estén pensando que la función pública que ejercen es un derecho humano que les corresponde por antonomasia.

Ahora, analicemos el contenido de este artículo, que ha sido, por demás, disminuido. Hubiera sido preferible que lo eliminaran, porque aquí, señor Presidente, se han cometido graves barbaridades, y el señor Ocharan ha reparado, en parte, en algunas de ellas.

Ruego, por favor, a la línea delantera de esta representación que tenga la bondad de guardar el silencio que corresponde, pues el ruido no me permite la necesaria hilación de las ideas.

El señor PRESIDENTE.— Concedida la disculpa.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— En primer lugar, se ha eliminado, como lo ha reclamado el señor Ocharan, algo que fue incorporado, a petición de quien habla, en un trabajo afanoso de cinco meses, en que levantamos el edificio hasta arriba y después lo hicieron caer, para levantarlo nuevamente en una hora.

¿Qué cosa se ha suprimido? Los presidentes de las regiones. Se ha podido, con elegancia, reemplazarlos con los intendentes, un término tan querido, tanpreciado, tan amado, señor Presidente, de determinadas personas de la mayoría. Pero es tanta la fobia que se tiene contra las regiones, que ni siquiera la Comisión se ha hecho eco de algo que el señor Presidente de la República está captando: la necesidad de hablar del tema. Pero acá hay una rabia larvada contra las regiones entre determinados señores representantes y, por eso, no quieren ver ni en pintura a sus presidentes. No quieren mencionarlos siquiera

ra en la forma genérica propuesta por el señor Ocharan.

Creo, señor Presidente, que cuando tratemos el tema de las regiones, veremos pues si se le llama intendente o corregidor, dado que son términos coloniales apetecidos por determinadas personas. O le llamamos prefecto o perfecto, o le llamamos cónsul o virrey al que va a estar al frente de una región. Pero dejemos ya de antemano pactado que habrá un lugarcito para estos señores que van a estar al frente de los gobiernos regionales.

También se han olvidado de otros funcionarios muy importantes, que son creatura de este proyecto de Constitución. Son los miembros del Consejo de la Magistratura, quienes van a ser los hacedores del Poder Judicial. Ellos, señor, van a tener una categoría de altos funcionarios e incluso más poder, en muchos aspectos, que nosotros mismos, los parlamentarios. Creo, entonces, que debiera incluirse en el texto que estamos debatiendo y aprobando.

Pero hay, señor Presidente, otras situaciones tan contradictorias que vale la pena ponerlas en evidencia. Desde ya le pido que sume usted a mi tiempo, para los efectos de lo que estoy expresando, el que corresponde al congresista Pedro Cáceres, quien se ha retirado con fines de atención médica.

Se dice, por ejemplo: "Un sistema único homologa las remuneraciones, bonificaciones y pensiones de los servidores del Estado". Nada más negado con la realidad de lo que viene aconteciendo en la administración pública. Comencemos por casa. Llamemos, señor Presidente, a los servidores que trabajan aquí, desde el Oficial Mayor hasta los auxiliares y preguntémosles si pertenecen a este llamado sistema único que homologa remuneraciones, pensiones y bonificaciones a los servidores del Estado. No pertenecen, señor. Se les está incorporando a la Ley N° 4916; y hay una serie de dependencias públicas donde se está obligando a los servidores a incorporarse a esa ley y a renunciar a los derechos que tenían como servidores públicos.

En consecuencia, señor Presidente, ¿qué significa este dispositivo? Que la política que ha seguido hasta ahora el Gobierno es la de retirar a las personas que trabajaban dentro del anterior sistema del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil. Eso, por un lado; y por otro van a existir servidores del Estado dentro de la Ley N° 4916. Entonces, esto quiere decir que no es cierto que vaya a haber un sistema único que homologue las remuneraciones, bonificaciones y pensiones de los servidores del Estado.

La Comisión no se ha percatado, señor Presidente, de esta grave contradicción. Si este dispositivo se aprueba, eso quiere decir que todas las contrataciones que se vienen haciendo aquí y en muchos otros sitios van a caer por su propio peso, y el Gobierno va a borrar con la mano izquierda lo que está haciendo con la derecha.

Luego, señor Presidente, y en torno a la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que por todo concepto perciben los funcionarios y servidores públicos en razón de sus cargos —medida que fue propuesta, si mal no recuerdo, por la señorita Martha Chávez—, mucho se dijo sobre el particular. Yo creo que éste es un adorno, un dije en la Constitución, porque no se va a cumplir.

Yo emplazaría, señor Presidente, a que ahora mismo se cumpla con publicar lo que ganan todos los altos funcionarios públicos, en aplicación de este artículo 36°. ¿Para que consignemos artículos que no se van a cumplir?

En el artículo 37°, señor, hay una grave omisión y una coincidencia del señor Olivera con quien habla. En nuestro país ha proliferado la delincuencia a nivel de los altos funcionarios públicos, pecándose contra la economía del Estado. Y bastan unos pocos añitos en la "cana" para salir a disfrutar los muchos millones que se obtienen con estos delitos cometidos contra el patrimonio del Estado.

El señor Olivera propuso que en esos casos la prescripción del delito no venciera nunca, y yo propuse que la pena fuera por el doble del término ordinario que se aplica a los delincuentes particulares. Recuerdo, señor Presidente, que esto último se aprobó con cargo de redacción. Incluso se nos consultó a ambos, como podrá recordarlo el señor Olivera, y nosotros coordinamos nuestros criterios; porque recuerdo también que estuvo presente el señor ex fiscal de la nación, y dijo que la prescripción sin medida, o sea sin término, no era jurídica y que lo viable era una pena por el doble del término ordinario.

Sin embargo, señor Presidente, esto ha sido recortado, pese a que es algo que necesitamos poner en la Constitución para disuadir a los pillos, que los ha habido tanto, y aun ahora mismo estoy seguro que los hay, aunque no los veamos con mucha claridad. Lo que más padece este país es el pillaje público, y necesitamos crear dispositivos que disuadan, que asusten o, por lo menos, recorten la posibilidad de que estos delitos se cometan; y para eso se requiere un dispositivo de esta naturaleza.

Creo que, como lo reiteró el señor Ocharan, debe, en efecto, establecerse no sólo las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos, sino también lo que concierne a sus derechos. Y acá, en ninguna parte se habla de esos derechos.

Otro aspecto importante, señor Presidente, es el que concierne a la sindicalización de los servidores públicos. La Comisión ha suprimido dispositivos sobre el particular, acerca de los cuales habíamos dialogado, discutiendo la necesidad de que los servicios esenciales del Estado no pudieran ser motivo de huelga. Iba a haber un dispositivo expreso en ese sentido, ahora...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, si me permite, le recuerdo que le hemos hecho la concesión, por excepción, de un turno adicional.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— No he notado que la luz se haya encendido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— No la hemos prendido, justamente para darle facilidad a su exposición.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Pero como usted no la ha encendido, no puedo ser adivino.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, continúe hasta que termine, para que no se diga que se le está recortando la posibilidad de expresar su punto de vista.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor, al no disponerse aquí lo contrario, ¿qué va a ocurrir? Que vamos a la sindicalización y las condiciones de huelga de los servidores públicos van a caer dentro de los dispositivos generales que se hayan incorporado por el efecto del trabajo, y allí solamente va a existir un dispositivo de carácter general.

En conclusión, señor Presidente, yo creo que este capítulo es uno de los peor trabajados hasta ahora. Es uno de aquellos en los que se expresan las negligencias y los apresuramientos de la Comisión; partiendo de su ubicación, pues no ha debido estar aquí, porque la función pública no es un derecho humano ni social, sino fundamentalmente una responsabilidad.

Creo, señor Presidente, que este capítulo debería rehacerse; y planteo, como cuestión de orden, que se suspenda su debate y se le deje para el final, para que la Comisión tenga oportunidad de repensarlo y de proponerlo en su exacta ubicación, con la estructura y la redacción más

adecuadas; porque así como está, para mí es inaceptable.

El señor PRESIDENTE.— ¿Plantea una cuestión de orden, doctor?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, dejo a su libre criterio calificarla y darle el procedimiento más conveniente, sea como cuestión de orden o como cuestión previa. Lo fundamental es que se reserve este capítulo, tan mal trabajado, para su oportunidad.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Vamos a votar la cuestión de orden, según lo propuesto por el doctor Cáceres, en el sentido de que este capítulo se postergue hasta el final del debate.

Los señores que estén a favor de la cuestión de orden, propuesta por el doctor Cáceres, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la cuestión de orden.

El siguiente orador, el ingeniero García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: En el proyecto de los trescientos, proyecto anterior a la poda sorpresiva y rápida, se habían incluido cuatro artículos que, recogiendo la legislación de la Constitución del 79, trasuntaban un espíritu mucho más completo de lo que debe ser la función pública. Se empieza, como en la Constitución del 79, recordando que la función pública está al servicio de la nación, y así lo consideró la Comisión en el proyecto anterior al que estamos debatiendo.

Y si bien puede ser discutible que se ponga una norma de tipo declarativo, tal como es la que acabamos de aprobar en último lugar en el capítulo anterior, según la cual todos debemos honrar, amar y proteger al país; lo cierto, señor, es que la segunda parte del artículo que fue suprimida, sí es importante, porque establece que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo, con excepción —como ya es tradición en el Perú— del cargo por docencia.

Es importante que una norma constitucional, y por tanto con una gran permanencia, combata la proclividad de muchas personas a tener más de un cargo público y eventualmente aprovecharse de su influencia para obtener mayores ingresos; seguramente con mayor responsabilidad, pero lógicamente con menos dedicación y con menos resultados prácticos.

En consecuencia, como una sugerencia al doctor Torres y Torres Lara, recomendando la necesidad de recuperar la segunda parte de lo que era el artículo 54º y que es actualmente la segunda parte del artículo 58º de la actual Constitución.

En segundo lugar, señor, se ha omitido también la obligación de jurar la Constitución de todos aquellos que ejercen funciones públicas. De pronto, hay por allí un prurito en contra de los juramentos por la forma cómo ellos son revocados de hecho. Pero eso no debiera servir como pretexto, ni como razón tampoco, para que se suprima una norma que, de alguna manera, consolida el respeto a la Constitución a través del juramento; porque suponemos que quienes ejercen funciones públicas —y a más alto cargo mayor responsabilidad— sabrán honrar su palabra y recordar en el momento adecuado, el juramento que formularon. Por ello creemos, tal como el proyecto de los trescientos lo consignaba, que debe mantenerse la obligación de jurar la Constitución antes de desempeñar un cargo público.

Señor, existe evidentemente un propósito encomiable en la obligación de tener un sistema único que homologa las remuneraciones, tal como ordena la Constitución actual, y la publicidad periódica de los ingresos que perciben los funcionarios y servidores públicos. Me imagino que esto último es para prohibir las planillas secretas y para evitar que a través de ellas funcionarios de alta jerarquía obtengan ingresos, que al margen que sean objeto o no de tributación, los distancian enormemente de la gran masa de trabajadores públicos, que tiene que vivir con sueldos miserables.

Sin embargo, más importante que la publicidad es que exista ese sistema único que homologue las remuneraciones. De manera que debemos mejorar el texto constitucional, para que sea una disposición que se cumpla, porque a lo largo de los años de vigencia de la Constitución ella no ha sido cumplida; y no hay ninguna garantía de que si mantenemos el texto con la misma redacción y con la misma débil expresión, esta disposición se pueda hacer cumplir en el futuro.

Señor Presidente, es posible que se mejore el texto de la Constitución; y además también se señala, como lo hacía el proyecto de los trescientos, que la ley regula el ingreso y los derechos de los servidores públicos, y que no están comprendidos en la carrera pública o administrativa los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza. A la luz de lo ocurrido en los últimos gobiernos, y lo que es una constante en todos ellos, sobre todo cuando se aproximan al final de su gestión, es importante que se reitere la necesi-

dad de impedir que los gobiernos llenen las dependencias públicas de militantes de su partido, miembros de su familia o de su entorno amical. Y ésta debe ser una propuesta elevada a rango constitucional. No se trata de ser reglamentarista, no se trata de poner las cosas en detalle; sino de hacer declaraciones de principio que impidan el mal uso del poder, el mal uso de la influencia y una desnaturalización de lo que es la función pública.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

Tiene la palabra el congresista Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Gracias, señor Presidente.

La Constitución de 1979, como todos sabemos, tenía en este capítulo seis artículos, que se redujeron en el anteproyecto que se nos presentó inicialmente, a cuatro; y finalmente se ha reducido en éste, puesto a consideración del Pleno, a tres.

Creo que es correcta esta reducción respecto a los artículos 61º y 63º de la Constitución de 1979, cuyo contenido, efectivamente, no tiene la importancia debida como para ponerlos a nivel de la Constitución.

En segundo lugar, estoy de acuerdo, eso sí, con rescatar del artículo 58º, que ha sido eliminado del anteproyecto, lo que ya dijo, muy apropiadamente, el ingeniero García Mundaca: ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público, con excepción de uno más por función docente.

En consecuencia, considero que es procedente apoyar la inclusión, en forma explícita, de esta prohibición en alguno de los tres artículos que estamos revisando.

En tercer término, también estoy de acuerdo con la atinada observación de Róger Cáceres Velásquez. Quién sabe si Enrique Chirinos Soto o algún otro constitucionalista con experiencia, como Celso Sotomarin, podrían explicarnos por qué este Capítulo De la función pública consta aquí también, en el Título I, De la Persona y de la Sociedad. Lo noto también, en la Constitución de 1979, en la misma sección, denominada Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona. Quiere decir que se repite la ubicación en esta nueva Constitución en proyecto, cuando parece más coherente pasarlo al Título IV, De la Es-

estructura del Estado, que es el mismo nombre que lleva en la Constitución del 79 y en la que hoy estamos debatiendo.

Por último, señor Presidente, le pediría una aclaración a mi buen amigo Carlos Torres y Torres Lara. Es cuestión nada más de explicarme —porque se repite en la Constitución de 1979 y no he tenido oportunidad de aclararlo bien, ya que se trata de no ser ambiguo en la Constitución— qué es lo que significaría "publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que por todo concepto perciben los funcionarios y servidores públicos". Me parece un término bastante lato, sin límites, sin precisiones. Quién sabe si en la terminología jurídica, que no domino, ello significa algo más preciso. Yo pediría, en ese sentido, una precisión del dictamen de la mayoría sobre el tema.

Muchas gracias.

En el último minuto que aún creo me queda, le doy la interrupción al señor Gamarra, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente, usted nos negó el uso de la palabra en ocasión de la moción presentada por el congresista Róger Cáceres. Yo no quería, contra lo que usted pueda haberse imaginado, votar a favor de esa moción o fundamentar a favor de ella, sino, dar una solución para lo que podría haber sido un impasse.

Con respecto a lo que manifiesta el congresista Tord, se ha sustituido el término "periódicamente" del artículo 62º de la Constitución, por "durante su ejercicio". En buena cuenta, los dos términos son ambiguos, tal como lo ha señalado el congresista Tord. Efectivamente, ni "periódicamente" ni "durante su ejercicio" nos indican nada.

Señor Presidente, a propósito de la cuestión previa planteada por el congresista Cáceres, creo que lo conveniente hubiera sido, a pesar de que el Presidente de la Comisión dijo que éste era un artículo corto y sin ninguna complicación, que se hiciera una exposición; porque se tiene que considerar que no todos los congresistas hemos sido miembros de la Comisión de Constitución. Si para ellos los temas resultan muy familiares, para los demás, que no hemos tenido la oportunidad de seguirlos día a día, no nos resulta así, y encontramos que hay una serie de artículos que han sido suprimidos.

Entonces, la explicación sobre lo que contiene el

capítulo que ahora se discute, hubiera sido acerca de lo que se ha suprimido, para conocer las razones por las cuales la Comisión de Constitución o el señor Torres y Torres Lara han procedido así.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Simplemente, finalizo reiterando a Carlos Torres y Torres Lara las preguntas sobre la ubicación del capítulo De la Función Pública en el título De Derechos Fundamentales de la Persona, y si no le parece demasiado ambiguo lo de "publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que por todo concepto perciben los funcionarios", porque en este caso pudiera haber un término más preciso para no caer en nebulosidades en esta Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, en este capítulo tengo algunas observaciones que me parecen importantes.

El artículo 35º busca hacer una fusión del artículo 58º de la Constitución vigente y del artículo 60º. Ha mezclado el concepto del sistema único —el Presidente de la República, como la cabeza de ese sistema único, con la más alta jerarquía— con el servicio a la nación, al que están obligados —me parece muy bien— desde el Presidente de la República hasta los altos funcionarios públicos. Pero debe mantenerse el sentido de que los demás funcionarios y servidores públicos están también al servicio de la nación.

No solamente el Presidente de la República, no solamente los altos funcionarios ahí señalados. Esto es muy importante, señor Presidente, porque quienes muchas veces consideran que los servidores públicos no están al servicio de la nación, sino al servicio de los gobiernos de turno, son precisamente los altos funcionarios.

Por eso, señor Presidente, me parece inconveniente que se haya dejado de lado lo que la primera parte del artículo 58º de la Constitución vigente manda, porque en la forma como está redactado el artículo 35º propuesto, parece que la responsabilidad del servicio a la nación compete únicamente al Presidente de la República y a los altos funcionarios que ahí se señalan. Pediría, en con-

secuencia, que se dé una mejor redacción al artículo, para dejar claramente establecido que todos los servidores públicos también están al servicio de la nación.

En segundo lugar, señor Presidente, me parece que en este capítulo hay una concepción de parte de la mayoría, que continúa lo que en relación con el Magisterio se negó a recoger como observaciones centrales, que hiciéramos nosotros desde la oposición, y que en salvaguarda del contenido que sobre ello está en la actual Constitución, es la desaparición de la carrera pública.

Creo que aquí se ha obviado lo que está contenido en el artículo 59º de la Constitución vigente, en el sentido de que la ley regula todo lo relativo al ingreso, deberes y derechos que corresponden a los servidores públicos; lo cual se ha dejado de lado por completo en los tres artículos que sobre la función pública nos trae la mayoría.

Nos parece que éste es un asunto que necesariamente debe reconsiderarse, para que se mantenga el sentido de la carrera pública de quienes trabajan en los diferentes sectores y dependencias de la administración pública.

Hay un tercer aspecto que nos parece indispensable aclarar. El artículo 61º de la Constitución vigente reconoce taxativamente el derecho de sindicalización y huelga de los servidores públicos. Y acá, en el articulado propuesto, tampoco se dice absolutamente nada al respecto. Creo que es indispensable, al mismo tiempo que se mantiene el servicio público como carrera pública, que debe mantenerse el reconocimiento de esos derechos básicos de los trabajadores de la administración pública, consagrados en la Constitución vigente en el capítulo Del Trabajo.

Como sabemos, han existido momentos en la vida nacional en los cuales se ha prohibido el ejercicio de estos derechos; e inclusive, de manera sistemática, se escuchan voces para excluir del ejercicio de los derechos básicos de los trabajadores a los servidores de la administración pública.

En el fondo, sigue existiendo el criterio de que los trabajadores de la administración pública son ciudadanos disminuidos. En la práctica, se les niega el derecho de opinión, de sindicalización y de huelga. Por esas razones, considero indispensable que se mantenga en el articulado de la Constitución el reconocimiento de estos derechos básicos para los servidores de la administración pública.

Finalmente, señor, sugerimos, con respecto a las remuneraciones de los funcionarios públicos, que

se establezca que no pueden ser financiadas con fondos provenientes del extranjero. Éste es un vicio que se viene dando entre los altos funcionarios de la administración pública, y es un instrumento más para el condicionamiento que imponen los organismos internacionales al país.

Hemos tenido ocasión de denunciar cómo existen, inclusive, algunos préstamos del Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo, para llevar adelante todo el proceso de privatización y otros programas, inducidos o impuestos por los organismos internacionales, a través de los cuales se pagan a los funcionarios y asesores sumas muy importantes, que, por supuesto, están a distancias siderales de las miserables remuneraciones de los trabajadores de la administración pública.

Se ha denunciado reiteradamente cómo a través de estos préstamos, los organismos internacionales pagan entre 8, 10 y 12 mil dólares a funcionarios públicos, que de este modo pasan, en la práctica, a servir por entero a esos organismos internacionales.

Por eso nos parece importante que, cualquiera sea la función que cumplan en la administración pública, las remuneraciones de estos servidores deben ser financiadas con recursos provenientes del Tesoro Público y de ningún modo con fondos provenientes del extranjero.

Señor Presidente, son éstas las cuatro observaciones que he formulado en relación con este capítulo, las cuales resumo a continuación:

En primer lugar, la necesidad de ratificar y de mantener el principio de que todos los servidores públicos estamos al servicio de la nación, y no solamente el Presidente de la República y los altos funcionarios del Estado.

En segundo lugar, la necesidad de mantener la carrera pública, la carrera de todos los servidores, como un servicio a la nación que está perfectamente regulado por ley.

En tercer lugar, la necesidad de establecer con claridad el reconocimiento de los derechos de sindicalización y huelga de los trabajadores de la administración pública.

Finalmente, la necesidad de incluir la proposición para que las remuneraciones de los altos funcionarios públicos no puedan ser financiadas con fondos provenientes del extranjero.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Gamonal Cruz.

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Primeramente, para manifestar a usted y a todos los señores congresistas, que no comparto algunas apreciaciones dadas por algunos colegas en el sentido de que éste es el peor capítulo y que se debe postergar su debate.

Considero, señor Presidente, que debido a la experiencia de que hacen gala varios congresistas, ellos deberían proponer en este momento los artículos adicionales o aquellos que quieren eliminar. Y yo voy a proceder a esto, para de una vez por todas terminar con este debate, porque considero que debemos pasar a otros temas también importantes.

En primer lugar, comparto la opinión, tanto del señor Róger Cáceres como del señor García Mundaca, en el sentido de que en el artículo 35º de este anteproyecto se indique que existe un sistema único que homologa las remuneraciones, bonificaciones y pensiones de los servidores del Estado. Esto ya estuvo escrito en la Constitución del año 79, específicamente en el artículo 60º, y fue letra muerta, siendo aprovechado por anteriores gobiernos, que siempre buscaron una trampita.

Este Gobierno, señor Presidente, es el primero que se ha preocupado en poner orden en casa y aplicar un criterio justo en cuanto a la remuneración, de acuerdo a la responsabilidad, capacitación y eficiencia de los trabajadores públicos.

En tal sentido, voy a poner un ejemplo: el Director General de Trabajo gana igual que el Director General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas; ambos servidores tienen la misma jerarquía, pero no igual responsabilidad; y por eso, para ser concreto, propongo a la Comisión de Constitución la eliminación del segundo párrafo del artículo 35º.

Primeramente, porque considero que esto debe ser materia de una ley específica que desarrolle la materia remunerativa; y en segundo lugar, por un criterio de justicia, que guarda relación con una remuneración de acuerdo a la responsabilidad y capacitación que tienen los trabajadores en el desempeño de la función pública. En su defecto, para reemplazar este segundo párrafo del artículo 35º, propongo lo mencionado por el señor García Mundaca hace unos momentos; cuyo texto sería el siguiente: "Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un

empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente". Alcanzo este texto a la Comisión de Constitución, para que lo tenga a bien aceptar.

Y considero también que aquí debe hacerse justicia a los trabajadores de la administración pública. El artículo 61º de la Constitución de 1979 establece la posibilidad del derecho de sindicación y de huelga. Yo estimo que es justo que esto sea materia constitucional y figure en la nueva Carta Magna, para que ninguna ley posterior lo elimine. Por lo tanto, el artículo adicional, que sería probablemente el número 38, diría lo siguiente:

"Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión o que desempeñen cargos de confianza o de dirección, ni los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales".

Considero señor Presidente, que esto responde a un criterio de justicia...

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Me pide una interrupción el doctor Marcenaro, señor Presidente; con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Marcenaro Frers.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente: Permítame, en forma simple y muy breve, apoyar la propuesta del señor Gamonal, en el sentido de agregar un párrafo al artículo 35º, para establecer que "ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público". Creo que es una limitación importantísima para evitar los abusos que se puedan cometer en el futuro, estableciendo, por cierto, la excepción de aquellos que se dedican a la función docente.

Y me parece bien, asimismo, que se agregue ese artículo que se había omitido, para que en el futuro no se pueda dictar ninguna norma que pretenda limitar el legítimo derecho de sindicación y de huelga de los servidores públicos. Por supuesto, señalando las excepciones que ha mencionado el señor Gamonal, referidas a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y a quienes ocupan cargos de confianza en la administración pública.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Gamonal Cruz.

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Muchas gracias, señor Marcenaro.

Para terminar, señor Presidente, hago entrega a la Comisión de Constitución, de este artículo adicional...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No lo he entendido bien, o no he entendido bien al señor Marcenaro.

Lo que se debe prohibir es percibir más de un sueldo, salvo otro por razón de enseñanza, y no desempeñar más de un empleo. Con frecuencia los funcionarios públicos, los servidores de la nación, reciben comisiones, sus ministros les encargan tales o cuales tareas. Repito, lo que se prohíbe tradicionalmente en nuestra Constitución es percibir más de un sueldo, salvo uno más por razón de enseñanza; no el desempeño de funciones, que pueden ser múltiples.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Gamonal Cruz.

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Señor Presidente, el doctor Ricardo Marcenaro me pide una interrupción; con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Marcenaro Frers.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente, según la redacción que ha leído el mismo señor Gamonal, se habla de cargo público remunerado; o sea que se refiere directamente a la remuneración.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Gamonal Cruz.

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Así es.

Para concluir, en el artículo 35º se menciona: "El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio de la nación y en ese orden los Representantes al Congreso...". Pero ya en el

Título IV de este anteproyecto, De la Estructura del Estado, Capítulo I, Del Poder Legislativo, se está especificando que el término adecuado es congresista. Por lo tanto, pido esa corrección.

La doctora Martha Chávez me está pidiendo una interrupción. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, ingeniero Gamonal. Es con respecto a la atingencia que hacía el doctor Chirinos Soto. En realidad, la Constitución actual, en el artículo 58º, segundo párrafo, señala: "Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado". O sea que acá no están comprendidos los encargos o los cargos públicos que se dan con carácter ad honorem. Creo que, con eso, su preocupación estaría salvada, porque se habla de cargo público remunerado y no de cualquier otro cargo público.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Gamonal Cruz.

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Parece ser que estoy reemplazando al señor Presidente. Si usted estima conveniente, le cedo una interrupción al congresista Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la última interrupción. Adelante, doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Por qué me limita así el señor Presidente? La interrupción es el alma del debate parlamentario. Yo he aceptado, por lo menos con gestos —le digo a la señorita Chávez—, la corrección que hizo el señor Marcenaro.

Y al señor congresista en el uso de la palabra, le digo que en la Comisión de Constitución, por acuerdo de ustedes —la mayoría—preferimos el término "congresista". Pero hay casos en que es inevitable emplear el término "representantes", porque sino diríamos "los congresistas del Congreso". Para evitar ese tipo de cacofonía redundante, en esos casos decimos "los representantes al Congreso". A lo largo de todo el texto constitucional va usted a ver que para la Constitución son sinónimas las expresiones "congresista" y "representante"; pero preferimos usar "congresista", aunque cuando es inevitable usamos "representante". Y creo que es el caso, que es inevitable,

porque el artículo dice: "Tiene la más alta categoría, el Presidente de la República y a continuación los representantes al Congreso"; porque si decimos "a continuación los congresistas", no se estaría aplicando bien el término, pues hay montones de congresistas. Hay congresos de paz; hay congresos de sabe Dios qué. Pero aquí nos estamos refiriendo al Congreso Nacional.

Lo que quiero decir, simplemente, es que aquí no hay ningún contrabando. Se prefiere el término que la mayoría ha acordado, pero hay casos excepcionales en que se utiliza el término "representante" como sinónimo de "congresista".

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Humberto Gamonal.

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Para terminar, señor Presidente, éstas son las adiciones y la eliminación que estoy proponiendo.

En el caso que menciona el doctor Chirinos, me voy a remitir también a lo que él manifestaba al inicio de nuestras funciones como parlamentarios, cuando decía que el mejor término era el de "congresista de la República".

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Gamonal.

Tiene la palabra el doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, el congresista Róger Cáceres me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Le agradezco al señor Moreyra por concederme unos minutos.

En efecto, no fue suficiente el tiempo que se me concedió anteriormente para hacer algunas críticas adicionales, que luego otros señores congresistas han continuado agregando con toda justicia. Por ejemplo, aquello de que "ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un cargo, o empleo remunerado, con excepción de uno más por función docente", es un dispositivo que ha regido desde hace muchos años. Creo que está consagrado hasta en tres Constituciones y es una conquista en favor de los docentes. No me explico, señor Presidente, por qué motivo ha sido también eliminado dentro de la redacción que se ha dado a este capítulo, pese a

que al interior de la Comisión, nos habíamos pronunciado —creo que por unanimidad— en favor de este punto.

Considero, de igual manera, que es conveniente separar los derechos de los funcionarios públicos de los que corresponden a los servidores públicos, como también lo habíamos convenido en la Comisión de Constitución. En cambio, aquí se ha confundido lo que son derechos de los servidores con los derechos de los funcionarios, que creo deben tener un tratamiento distinto.

En lo que concierne a la obligación de que se jure el cargo para poder ejercerlo, creo que es algo necesario. Esto figura en todas las Constituciones, y no me explico por qué motivo ha sido eliminado, no obstante haberse coincidido en la Comisión en la necesidad de mantener este dispositivo. Esperaba que estas dos salvedades hubieran sido comprendidas en mi anterior intervención y confío en que la Comisión en mayoría, dentro de esa apresurada redacción que seguramente está haciendo respecto de las observaciones que se han formulado, pueda acogerlas, pues han sido planteadas no solamente por quien habla, sino también por otros representantes.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quería decirle al señor Róger Cáceres —por su intermedio, por supuesto, señor Presidente— que me parece muy injusto que la Presidencia de la Comisión de Constitución no haya recogido, hasta ahora, ninguna de sus muy meditadas y profundas iniciativas. En este capítulo, ha expresado el pensamiento de la minoría en forma tan veraz y tan completa, que confío en que se pueda lograr una rectificación que, de otra manera, creo que sería un error histórico.

Dada esa situación, señor Presidente, y como mi aporte no puede ser sustantivo, en vista de lo bien que ha interpretado mi punto de vista, yo quería añadir fundamentalmente sólo dos cosas: En primer lugar, es evidente la omisión que hay en el artículo 35º respecto a los presidentes regionales. Tengo entendido que el Presidente de la República, quien supongo tiene alguna influencia sobre algunas personas en este Congreso, ya ha adelantado opinión en el sentido de que se va a rectificar el hecho de que se eliminaba la descentralización vía los gobiernos intermedios, y que entonces vamos a contar con algún tipo de estamento u organismo que tenga un nivel por encima de los departamentos, sin alcanzar el grado

más alto, que corresponde a los poderes del Estado.

Y supongo también, dado que todos estamos en una carrera por demostrar nuestras credenciales democráticas, que en este caso se establecerá que dichos funcionarios de nivel regional serán electos y que, obviamente, tendrán que jurar el cargo.

Hay un segundo tema que quería tocar y sobre el cual el señor Róger Cáceres ya nos ha ilustrado. Me refería a que los funcionarios y servidores públicos que determina la ley, o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por él, deben hacer la declaración jurada de sus bienes y rentas al tomar posesión y al cesar en sus cargos y, periódicamente, durante el ejercicio de éstos.

Finalmente, también creo que tiene importancia lo establecido por la anterior Constitución en su artículo 63º, que dice: "Nadie puede ejercer las funciones públicas designadas en la Constitución si no jura cumplirlas". La omisión de este artículo sería muy grave, señor Presidente, porque es evidente que aquellas personas que se encuentran fuera del Congreso y que le están negando representatividad a éste, compararán los textos que se hagan con aquellos establecidos por la nueva Constitución; y el hecho de que se elimine la obligación de jurar el cumplimiento de la Constitución será, sin duda, interpretado otra vez como una expresión negativa.

Por lo cual yo sugiero al Presidente de la Comisión, y una vez más tenemos aquí al señor Róger Cáceres que se ha adelantado, que en este caso recojan su importante iniciativa. Espero, pues, que haya flexibilidad de parte de la Comisión, sobre todo en función de aquellos representantes que hasta ahora no han logrado introducir ninguna de sus ideas en el texto de la Constitución.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente, en lo que va del debate, tengo la impresión que no nos estamos tomando muy en serio este capítulo; y creo que se trata de un error, sobre todo si tenemos en cuenta las experiencias de otros países, que sí consideraron este tema como el de la mayor importancia. En países como Japón, los Estados Unidos, Inglaterra, Francia, la función pública constituye una profesión que supone en quienes la desempeñan un alto nivel

técnico y profesional. El objetivo de estas instituciones es tener operarios de mando medio y superior, lo suficientemente competentes como para hacer girar los complejos mecanismos de los Estados contemporáneos.

En el Perú, lamentablemente, nunca hemos tomado en serio la función pública; y es por esto que en la práctica el Estado siempre ha sido —digamos— el sitio adecuado para los últimos de la clase, incluso, en muchos casos, para los fracasados de todas las técnicas y profesiones.

Y si a esto agregamos el aumento grosero de la administración pública por acción de distintos gobiernos, tenemos ahí una de las razones fundamentales por la cual los Estados siempre han fracasado. En lo que va del siglo, y esto hay que reconocérselo al señor Fujimori, éste es el único Gobierno que ha tenido una política firme frente al sobredimensionamiento de la burocracia estatal.

Sin embargo, no veo en el articulado que se nos propone ninguna norma para impedir en el futuro el abultamiento de la administración pública, ni tampoco ningún amparo constitucional para garantizar la existencia de una institución que seleccione, capacite y especialice a nuestros mandos medios y superiores. Además, si hay una norma para el deporte, por qué no habría de haberla para este tema.

Razón por la cual quiero permitirme algunas sugerencias. Una primera es con respecto a la distinción entre funcionarios y servidores públicos. Yo no veo la diferencia. Ambos, jerarquías más, jerarquías menos, sirven a la nación; y, en consecuencia, creo que se trata de una redundancia.

Acerca de lo que ha planteado Luis Enrique Tord, en el sentido de que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente; yo agregaría lo que figura en la Constitución brasileña: "siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario". Porque, por lo general, muchos parlamentarios —se estiló esto antes— hacían que los auxiliares dictasen sus clases y entonces cobraban dos sueldos injustamente, marginando, sobre todo, a profesores con legítimo derecho a ocupar esas plazas.

Luego, señor, tenemos aquí, en el artículo 59º de la Constitución del 79, algo que en mi concepto debería de convocar la atención de este Congreso Constituyente. Se refiere a los hombres de confianza.

La expresión "hombre de confianza" se ha utilizado con tal profusión en el Perú, que hasta parece absolutamente normal. Así, cuando se nombra a un funcionario tanto en el sector público, como en el sector privado, aparece una serie de personajes extraños que ganan mucho más, van poco a sus centros de trabajo y marginan a los que tienen legítimas expectativas, creando un ambiente de negatividad en la administración pública.

De ahí que hay que reservar un calificativo peyorativo para la expresión "hombres de confianza".

Pienso, señor Presidente, que sólo un ministro o una autoridad que se ha propuesto fines inconfesables necesita de hombres de confianza para mantener en secreto actividades ilegales. Pero un ministro o un funcionario que realmente quiere trabajar por el Perú no necesita de hombres de confianza. La única manera de ganarse o de obtener la confianza de los funcionarios consiste, simplemente, en darles la oportunidad de progresar.

Además, por esta puerta vamos al abultamiento de la administración pública, ya que siempre se las ingenian para ser contratados y luego nombrados. Si realmente queremos frenar esta actividad, deberíamos poner algo expreso en la Constitución para impedir que los hombres de confianza se conviertan en una puerta al favoritismo y, sobre todo, a la corruptela.

Luego, señor, hay aquí una eliminación importante en el artículo 61º, que afecta los derechos de sindicalización y de huelga de los servidores públicos; con lo cual estamos violando convenios internacionales que fueron ratificados por la Asamblea Constituyente en 1978.

Señor, no veo contundencia en lo que nos propone la mayoría en relación con el Fiscal de la Nación. Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de cualquiera o de oficio, está obligado —sugiero que se ponga— a formular cargos ante el Poder Judicial.

Me pide una interrupción el señor Donayre, y se la concedo con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Donayre, puede interrumpir.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Gracias, señor Presidente.

Quería referirme, concretamente, a la preocupación del señor Ocharan, que debe ser preocupa-

ción de todos los provincianos. Está próximo a ser asesinado el sistema descentralizado, están próximas a desaparecer las regiones. Yo no sé qué respuesta van a tener los provincianos, que en este Congreso son y representan a la mayoría del país.

Creo yo que debo invocar la conciencia de ellos, para que no olviden a sus pueblos, para que piensen que en las provincias están exigiendo de parte nuestra una conducta de lealtad, a efecto de que sea posible la desaparición de ese concepto, de que Lima es el Perú. Esto tiene que acabarse, porque el Perú es un país de distintas realidades. Esto obliga a que los representantes de los pueblos interiores estén comprendidos y valorados dentro de la Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Barba Caballero.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente, una interrupción a su compañero de bancada; se la concedo con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Solamente para explicarle al doctor Donayre, y de paso también al doctor Moreyra, acerca de las declaraciones del Presidente de la República.

No nos debemos asustar de la desaparición de las regiones. Lo que debemos entender es que no va a desaparecer la descentralización del país. Al contrario, se va a consolidar. Está escrito ahí, que dos departamentos o más, por su voluntad y mediante referéndum, se pueden unir para formar una región. Dejemos que la voluntad de los pueblos se exprese. No intentemos prolongar las regiones anteriores, que fueron impuestas autoritariamente, de arriba hacia abajo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Presidente, dos observaciones finales. Una de ellas —insisto— es con referencia a cómo impedir el sobredimensionamiento de la estructura del Estado.

Aquí, por ejemplo, el artículo 59º de la actual constitución dice: "La ley regula el ingreso y los

derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos así como los recursos contra las resoluciones que los afectan". Señor presidente, propongo agregar: "Constituye violación constitucional el incumplimiento de la ley que regula la administración pública y la carrera administrativa"; y luego, una cláusula transitoria, que podría ser incorporada al final, para garantizar el cumplimiento de la ley.

La Constitución de 1979, incluso va a ocurrir con ésta, estuvo repleta de artículos que tenían que ser implementados vía ley; lo que no sucedió, y mucho me temo que también sucederá con esta Constitución.

Por lo que me permito plantear la incorporación de una cláusula transitoria, en el sentido siguiente: "Todas las leyes que las normas de esta Constitución mandan sean dictadas para el cumplimiento de las mismas, deben ser expedidas en el plazo perentorio que dura la primera legislatura ordinaria, a partir de la promulgación de la presente Constitución".

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Coincido con el congresista Barba en la importancia sustantiva de este capítulo de la Constitución sobre la función pública.

Lo que sucede es que, lamentablemente, el término funcionario o servidor público en nuestro país se ha visto devaluado; fundamentalmente, por malos funcionarios públicos que han utilizado el cargo para fines subalternos; y por malos gobiernos, que han hecho de la función pública una forma de recompensar el clientelaje político. Ha sido, pues, un botín electoral; y los sucesivos gobiernos, fuesen democráticos o no, sin ningún tipo de racionalidad, han ido incorporando más y más funcionarios y servidores públicos; usando algunos de éstos el cargo para cometer delito, y quedando impunes; lo cual ha propiciado el mal ejemplo, trayendo como secuela el desprestigio, y junto a esto, el desaliento para el funcionario público honrado.

Por definición, el funcionario público debe tener vocación de servicio. Ciertamente, no es la principal motivación del funcionario público el pretender progresar en términos económicos, como sí podría serlo al ejercer su profesión o su oficio en el sector privado.

Por eso es que, pensando en el futuro, hay que formular un proyecto de Constitución que recoja las experiencias del pasado, reconociendo lo que ha sido positivo y rectificar aquello que no se ha cumplido o que ha traído corrupciones.

Consideramos correcta, por eso, la primera propuesta para declarar que los funcionarios públicos están al servicio de la nación. Y hago una salvedad respecto a definiciones que podrían parecer contradictorias entre sí y que valdría la pena uniformar o definir con claridad. Funcionario público, servidor público o servidor del Estado son varias de las denominaciones que se dieron en la vigente Constitución Política y que se repiten también en el proyecto de Constitución de la mayoría. Es necesario entonces definir con claridad, porque se han presentado interpretaciones equívocas cuando justamente ha habido conflictos concretos para interpretar cuáles son los derechos y obligaciones de los diversos funcionarios, servidores públicos o servidores del Estado.

Desde el militar, que al momento de establecer las incompatibilidades, por ejemplo, para ejercer el cargo de Ministro de Estado, tenía dudas si es que se le consideraba funcionario público dentro de estos alcances o si tenía impedimentos; hasta aquellos que percibiendo ingresos con cargo al erario nacional o a la cooperación internacional, que finalmente cubre el Estado peruano, se cree exento de cualquier tipo de obligación o de fiscalización. Es necesario, entonces, dar un criterio de uniformidad a lo que es el funcionario público, y reconocer también que todos están al servicio de la nación.

Se ha señalado, con razón, que aquí se ha omitido el principio fundamental de reconocer que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente. Este precepto constitucional creo que es adecuado; sin embargo, ha traído mal uso. Hay casos, inclusive, como el que hace poco recordaba el señor Cuaresma, de algún funcionario público de Madre de Dios, si no me equivoco, que percibía hasta dos sueldos por lo menos, y que, sin embargo, le sacaba la vuelta al Fisco utilizando alguna influencia.

Este principio debe reconocerse, como también debe reconocerse ese sentido de justicia que con toda claridad se establece en el artículo 60º de la Constitución vigente, y que ha sido recogido en el texto del artículo 35º, pero que, lamentablemente, no es cumplido por ninguno de los gobiernos desde la vigencia de la Constitución. No hay tal homologación, no hay tal justicia en cuanto a las remuneraciones, bonificaciones y pensiones

de los servidores del Estado. Se ha prácticamente institucionalizado la existencia de una burocracia dorada, y de otro lado, la existencia de miles de servidores públicos con sueldos miserables.

Nosotros, por eso, desde que surgimos a la vida pública, tuvimos pronunciamientos muy claros, y hablamos juntamente con la norma, cuya autoría hoy día se nos reconoce, aunque el doctor Róger Cáceres diga que comparte esta paternidad, respecto a la obligación de publicar periódicamente en el diario oficial, los ingresos que por todo concepto perciben funcionarios y servidores públicos en razón de sus cargos. Pero nosotros queremos que este concepto sobre la publicidad de los ingresos de los funcionarios públicos sea más amplio; porque nos hemos encontrado con verdaderas sorpresas, cuando se ha denunciado de manera reiterada la existencia de planillas secretas, que es la forma de sacarle la vuelta a las limitaciones y a las normas de austeridad que se implantan desde el Ejecutivo o los otros poderes del Estado.

Nosotros creemos que aquí se debe ser más expreso y aprobar un texto explícito. Cuando hemos hecho pedidos para que se nos informe, por ejemplo, sobre los sueldos que perciben los miembros de la COPRI, no hemos tenido respuesta; a pesar de que hemos sido claros en señalar que tenemos información de que tales miembros ganan doce o quince mil dólares mensuales, en plena época de austeridad. ¿Cómo es que le sacan la vuelta a las normas de austeridad y cómo es que se les acabó su sentido patriótico de servicio a la nación? Diciendo, simplemente, que ellos son parte de convenios internacionales suscritos por el país, las cuales, finalmente, son deudas que contrae el Estado peruano.

Aquí, por ejemplo, en el Congreso, se sabe que hay funcionarios que están ganando en dólares. Sabemos que se ha firmado un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo; y por ahí se nos dice que hay una Oficina de Prensa e Imagen del Congreso, que hasta la fecha no conocemos, y que hay funcionarios no solamente de esa Oficina de Prensa e Imagen, sino de este mismo Congreso, que ganan sustanciosas sumas de dinero en dólares, miles de dólares, cuando todos tenemos el deber de contribuir con las normas de austeridad que ha decretado el Gobierno.

Todo esto debe quedar explicitado en el texto de la norma constitucional. Nosotros planteábamos en 1990, en nuestra declaración de principios, la necesidad de la publicación en el diario oficial *El Peruano*, de los ingresos que por todo concepto, perciben el Presidente de la República, senado-

res, diputados, ministros de Estado, fiscales y vocales de la Corte Suprema, Contraloría General, Banco Central de Reserva, Superintendencia de Banca y Seguros, empresas públicas del sector financiero y no financiero. Y ahora debemos agregarle: que por todo concepto perciban ingresos del erario nacional o de convenios de cooperación internacional, asumidos y avalados por el Estado peruano, bajo responsabilidad penal del titular del sector. Porque mientras no exista una declaración coercitiva, o se establezca una responsabilidad penal más allá de la política, la norma sólo será letra muerta y quedará simplemente escrita en un nuevo texto constitucional.

Pero, además, señor Presidente, recogiendo el sentido de justicia que debe tener un texto constitucional, señalamos que no era posible atender los incrementos de los sueldos, de acuerdo al costo de vida, sólo para una "burocracia dorada".

Y entonces dijimos que era necesario declarar que sólo se podrían incrementar los sueldos de esa alta jerarquía del Estado, en igual proporción que el resto de la administración pública, prohibiéndose, bajo responsabilidad, la utilización de planillas secretas, y debiéndose tributar sobre los ingresos que por todo concepto perciban con recursos nacionales o provenientes del exterior.

Esto lo decimos porque, inclusive, en el mismo Parlamento se daba el caso que se reducían notablemente los ingresos por concepto de remuneraciones, y se elevaban los ingresos por otros conceptos, como seguridad, gastos de representación; cuando, en suma, todo representaba un ingreso. Y la manera de evadir el pago de impuestos era ésta, señor Presidente. Pero, ciertamente, no era el Congreso la única institución o poder del Estado que hacía esto, sino también el Poder Judicial, las empresas públicas, el Poder Ejecutivo.

Como existe el principio de justicia de que todos debemos tributar por igual sobre todo ingreso, habría que incorporar la norma constitucional correspondiente.

Y además decíamos que se deben prohibir los incrementos más allá, de lo que se da al resto de la administración pública; para evitar que, cuando se tenga que dar un justo incremento, sobre todo en las épocas inflacionarias que hemos padecido y que aún padecemos, se utilice el argumento de que los requerimientos de los maestros y de los policías, por ser aquellos 200 mil y éstos 100 mil, no se pueden atender por la escasez de recursos presupuestales. Pero igual razonamiento no funcionaba cuando se trataba de par-

lamentarios, ministros, vocales, fiscales, vicesministros, gerentes, presidentes o directores de empresas públicas. A todos hay que medir con igual vara, porque todos tenemos la obligación de compartir igualmente el sacrificio en épocas difíciles...

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Se la concedo, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Sólo para recordarle, señor Olivera, que está en el tercer turno y que se han inscrito también el señor Gamarra y el señor Sambuceti.

Puede interrumpir el señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente, quería mencionar el artículo 35º de este proyecto, que copia un artículo de la Constitución del 79; pero es un artículo invertido. No vaya a pedir el señor Sandoval sesión secreta, porque yo no estoy diciendo invertido, por si acaso, a ningún miembro de la Comisión de Constitución, sino al artículo.

Efectivamente, este artículo, el 35º, que lo han copiado al revés del texto de la Carta Magna del 79, dice en su parte final: "Un sistema único homologa las remuneraciones, bonificaciones y pensiones de los servidores del Estado". Esto probablemente lo han hecho porque, en la práctica, la mayoría reconoce que no se cumplía, tal como estaba señalado en el artículo 60º de la Constitución; de tal manera que las remuneraciones partían desde el Presidente de la República e iban bajando, según la jerarquía que allí se indica. En consecuencia, nadie podía recibir mayor remuneración que la del Presidente de la República.

Pero como en la práctica se reconoce que hay funcionarios que ganan más que el Presidente de la República, no han tenido ningún empacho en reconocerlo en este artículo 35º, de tal manera que han puesto esta parte al final. Con esto se está reconociendo que existen autoridades de la administración pública que ganan más que servidores de la más alta jerarquía del Estado, como es el Presidente de la República, los parlamentarios y los ministros.

Aprovechando esta interrupción, quiero poner dos ejemplos. Es el caso del Banco Central de Reserva, donde una secretaria de gerencia gana más que un parlamentario; y después mucha gente se rasga las vestiduras. No sé si eso ocurriría en la época del señor Moreyra, pero ahora así es, y tengo la información de hace un mes.

El caso más grave, señor Presidente, es el que ha señalado Fernando Olivera, el de la COPRI; y otro caso increíble es el de vocales de la Corte Suprema, que han sido destituidos durante este Gobierno por inconducta; pero que perciben, en su casa, el sueldo de un vocal en actividad. O sea que la destitución en este Gobierno ha sido un premio para ellos, porque lejos de no trabajar, siguen ganando lo mismo en su domicilio.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Así es, señor Presidente, Méndez Osborne gana, por ejemplo, el sueldo en su casa; no ha recibido hasta ahora ninguna sanción, ni tampoco cada uno de esos corruptos que aún mantienen impunidad.

Señor Presidente, es cierto lo que nosotros estamos señalando; y queremos decir que también sería importante que se establezca en este capítulo de la función pública algún tipo de sanción para aquel funcionario público que desempeña cargos de gran responsabilidad; como, por ejemplo, un Ministro de Estado, que da determinadas normas en el ejercicio de su función, y que después, al poco tiempo de dejar el cargo, resulta incorporándose a las empresas que ha favorecido con las normas que dio como Ministro de Estado.

En estos momentos, señor Presidente, tenemos el caso de una acusación constitucional que ha presentado el representante Donayre. No sé si cae todavía dentro de la calificación de delito; pero, definitivamente, sí es una falta de ética, una falta de moralidad, que un Ministro de Estado haya utilizado desde su cargo fondos de las cooperativas, de las mutuales, para promocionar el sistema de las AFPs, y no tenga ninguna vergüenza en presentarse a los pocos meses como Presidente de una AFP, defendiendo su interés particular; lo cual nos hace dudar, realmente, si estaba pensando en los intereses de la nación o si estaba actuando como ministro en función a lo que iba a hacer después.

Éstos no son casos aislados. Prácticamente, es una ejecutoria de muchos, que, por ejemplo, se muestran preocupados por pagos de deudas; y luego pasan a ser funcionarios de esos mismos bancos internacionales que estaban siendo privilegiados con el pago de esa deuda.

Señor Presidente, hay que incluir una norma que acabe con esta corruptela. Si no es delito, es una

falta de ética, que debe ser sancionada de alguna manera. Siquiera que se le inhabilite en el ejercicio de sus derechos civiles, para que reciba una tácita condena de la ciudadanía.

Hay innumerables casos de delitos, además de inconductas, que no han sido sancionados. Como hay inmunidad, determinados delincuentes poderosos se pueden permitir el lujo de irse fuera del país para declararse, luego, perseguidos políticos, y esperar que pase el tiempo para decir que el delito ya prescribió. O se da el caso de algunos que se quedan aquí en el país, con perfil bajo, y que se ríen de la justicia.

Yo he recibido testimonios, por ejemplo, señor Presidente, que en el caso que está investigando el señor Kouri con la Comisión Investigadora sobre Títulos de la Deuda Externa, el señor Luis Alva Castro, ex Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas, quien tuvo que ver directamente con ese negociado de los títulos de la deuda, que ha traído un perjuicio al país de no menos de 8 millones de dólares; cuando fue notificado que el Congreso iba a investigar y que íbamos a sancionar y buscar la acción de la justicia, sonrió y le dijo a un ex parlamentario: "el caso ya prescribió, así que podrán hacer lo que quieran, pero a mí no me van a poder tocar". No digo más, por evitar otro tipo de comentarios, que podría herir susceptibilidades, y de repente pedirían sesiones secretas.

Pero sobre el tema de la imprescriptibilidad de los delitos cometidos por los funcionarios públicos, de aquellos que se han enriquecido con el hambre del pueblo, sustentará el señor Sambuceti; porque nosotros presentamos ese proyecto ante la Comisión de Constitución y, lamentablemente, no fue atendido, señor Presidente.

Nosotros tenemos otras propuestas que, en efecto, tampoco han sido consideradas, pese a ser un compromiso de honor con el electorado. Por ejemplo, la necesidad de establecer el concepto de juicio de residencia para los altos funcionarios públicos, empezando por el Presidente de la República. Ciertamente, esto está conectado con el tema de la reelección presidencial; porque, evidentemente, cómo se va a poder hacer un juicio de residencia a un Presidente de la República, si es que éste hace todo lo posible por permanecer en el poder y no liberarse de su cargo para que pueda ser examinada su gestión con total independencia y autonomía.

Pero no lo decíamos solamente por el Presidente de la República. Lo hacíamos también extensivo a los parlamentarios, a los ministros de Estado y a los demás altos funcionarios, estableciendo

imperativamente que no podrían abandonar el país hasta después de un año de haber cesado en sus cargos; y que en ese año, necesariamente, tendría que examinarse toda su gestión pública, recibirse las denuncias correspondientes, resolverlas y sancionar las infracciones, si es que ése fuera el caso; o absolver, ciertamente, a aquellos que tuvieran las manos limpias y una ejecutoria ejemplar. Pero esto no se ha incorporado.

En suma, hemos expuesto una serie de planteamientos que no se deben postergar, como tampoco dejar de reconocer el derecho de sindicalización y de huelga de los servidores públicos; señalando que esta disposición no es aplicable a los funcionarios del Estado con poder de decisión o que desempeñan cargos de confianza, ni a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Creemos, señor Presidente, que no se pueden atropellar derechos adquiridos. Y por lo demás, si vamos efectivamente a una democratización de las organizaciones intermedias, a la democratización de los sindicatos, pues, entonces, no hay nada que temer. Éste es un derecho de los empleados públicos que no tiene por qué postergarse más. En la medida en que se revalúe el sentido de la función pública, se sabrá administrar con responsabilidad y sin abuso este derecho de huelga, que es un mecanismo de defensa en caso extremo.

Señor Presidente, no quiero terminar esta intervención sin dejar de manifestar la necesidad de restituir en el proyecto constitucional el artículo 63º de la Constitución de 1979, respecto a la obligatoriedad del ejercicio de la función pública bajo juramento. Aquel que no jura el cargo —y puede hacerlo de acuerdo a sus creencias— no podrá ejercerlo.

Insisto también, señor Presidente, en el reclamo que ya se ha planteado aquí, respecto a la necesidad de incorporar, dentro de las altas jerarquías del Estado, a los presidentes regionales. Todo este tema de la regionalización lo desarrollaremos oportunamente; pero desde ya adelantamos, que a pesar de todos los vicios, los males y las corruptelas que puedan haber existido en el proceso de regionalización, eso no significa que haya que extender partidas de defunción a las regiones.

Eso es todo, señor Presidente. Espero que se me haya escuchado y que alguna iniciativa nuestra se incorpore al texto constitucional.

Hasta luego.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sambuceti.

Les quedan 3 turnos, entre usted y el señor Gamarra.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

El 11 de enero del presente año, el Frente Independiente Moralizador presentó un proyecto de reforma constitucional, el proyecto número 40. Este proyecto recogía una de las promesas que hicimos en nuestra campaña, cual es la de luchar para que los delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos no prescriban.

El Perú es un país que atraviesa por circunstancias especiales, que han hecho posible el surgimiento de problemas que con el tiempo se han ido arraigando en forma cotidiana en la vida nacional. La violencia continua ha hecho de los peruanos, de un tiempo a esta parte, personas acostumbradas a convivir con ella, sin percatarse exactamente de su gravedad.

La prolongada crisis económica ha hecho posible que el peruano la asuma con tal resignación, que el bienestar es para él una situación inalcanzable, al que no podrá acceder por más esfuerzo que haga. Existe un estado de indiferencia y desaliento ante los acontecimientos diarios, que abrumba y que hace peligrar el capital más importante que tiene una nación, que es su capital humano.

A los problemas expuestos, se suma otro de gran importancia: la inmoralidad, problema que se encuentra difundido en todas nuestras esferas y en todos los estratos sociales con sus diferentes modalidades. La inmoralidad ha ido creciendo hasta llegar a ser, en la práctica, otra institución de nuestra sociedad. Este problema crea, a su vez, otro igual o más grave aún: la impunidad. Es normal escuchar en el Perú aquella frase que se cita frecuentemente: "aquí no pasa nada", al saberse de un escándalo y su posterior investigación.

Son muchos los escándalos y muchas las denuncias, pero son pocos los resultados y las sanciones. Los dedos de las manos nos sobran para contar a quienes purgan condena por haber cometido delitos de función pública. Es por eso que no nos extraña el escepticismo con que el ciudadano común y corriente toma los casos que se someten a investigación, porque esos procesos no se culminan en forma efectiva y la justicia no se aplica. La triste realidad es que existe una impunidad casi formal en el país, con el peligro con-

secuente de que las nuevas generaciones tomen todos estos hechos como normales y que en la primera oportunidad que se les presente incurran también en el mismo tipo de irregularidades.

El ejercicio de la función pública es el de más alta responsabilidad. Tienen los funcionarios públicos el encargo de la nación, a través de los contribuyentes y de la sociedad, de cumplir con dicho ejercicio en forma ejemplar. Es por ello que cualquier falta en ese ejercicio, debe ser castigada en forma ejemplar, para que sirva de modelo a los demás.

No olvidemos que la función pública es un cargo de confianza, que es depositada por la nación en una determinada persona. Por tanto, esa persona debe al Estado y a la sociedad la debida correspondencia con el exacto cumplimiento de su labor.

Por todo lo expuesto, y en aras de que la función pública sea realizada con dedicación, responsabilidad y honradez, el Frente Independiente Moralizador propone al Congreso de la República un artículo que debería incluirse en el presente capítulo, y cuyo texto diría: "Los delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones no prescriben".

Esto, en atención a los casos recientes de inmoralidad. Ahí tenemos a Héctor Neyra, a Brian Jansen, a Leonel Figueroa; y anteriormente, a León Rup, que pudiera venir acá, pasearse por las calles y no tener ninguna posibilidad de ser juzgado. En el caso del BCCI, los abogados de las personas que he nombrado, ya presentaron los recursos de prescripción. Es posible que el Poder Judicial, debido a las normas vigentes, se vea obligado a aceptar que los delitos han prescrito, dejando sin castigo a quienes han hecho tanto daño al país.

Me pide una interrupción el congresista Larrabure. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— A la Presidencia, muchas gracias.

Señor Presidente, creo que el señor Sambuceti está siendo muy generoso con la cantidad de corruptos que ha habido en el país. Si nos ponemos a recordar o hacemos un recuento, habría que preguntarse qué corrupto aprista está actualmente en la cárcel.

Creo yo que ningún militante de ese partido, que encabezó uno de los gobiernos más corruptos de la historia republicana, está encarcelado. Por eso, pienso que el planteamiento presentado por la bancada del FIM y que fue idea del señor Sambuceti, además de ser uno de los ofrecimientos de su campaña, es indispensable que se incluya en la Constitución. Si queremos moralizar este país, tenemos que aprobarlo. Pido que el señor Carlos Torres y Torres Lara escuche a mi colega Sambuceti, y que incluya su propuesta en el texto constitucional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— El hecho es, señor Presidente, que nuestro sistema legal establece un plazo muy corto para la prescripción de los delitos cometidos contra el Estado. Se debe incluir nuestra propuesta para que ese tipo de delitos no prescriba y para que las personas que desempeñan la función pública tengan que pensarlo dos veces antes de meter uña o meter mano. Porque si esa gente logra irse al extranjero, no podríamos traerla ni en veinte años. De incluirse nuestra propuesta, sería la oportunidad para que no salgan limpias de polvo y paja y puedan presentarse después, sin ningún impedimento, caminando libremente por las calles del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Celso Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Cuando el señor Tord preguntaba por qué todo este capítulo se encuentra en esta parte sobre derechos y deberes fundamentales de la persona, quería explicarle que todo lo que aquí se menciona es referido a la persona, y habla por ello de familia, seguridad social, educación, trabajo y función pública. Podría haberse llamado también De los funcionarios públicos, si no hubiesen otros que se llamaban servidores públicos.

Desde este punto de vista, el artículo propuesto por el PPC es muy compatible, muy coherente y muy ilustrativo con la esencia de este capítulo, porque dice: "El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía", etcétera. Y en esta parte, cuando se hace la calificación de los funcionarios que tienen que ver con un régimen jerarquizado, se habla también de los presidentes de los gobiernos regionales.

Quiero detenerme un poco sobre esto, porque así como hay niños que nacen con una aptitud especial para dominar una pelota de fútbol y otros no, creo yo que el señor Fujimori nació con una aptitud especial para tener reflejos rápidos y darse cuenta de la marcha de la opinión pública.

Al principio, cuando él creyó que las regiones eran rechazadas por todos los ciudadanos del Perú y en todas partes de la República, habló con calificativos muy duros sobre los gobiernos regionales. Los llamó demagógicos, burocráticos, ineficientes, inmorales, incapaces, politizados, y hasta rapaces. En razón de toda esta calificación, don Miguel Velit salió con una propuesta que hacía una variación total de los esquemas fundamentales y que ha convocado una extraña unanimidad: todo el mundo en el país está en desacuerdo con Miguel y con su propuesta.

El Presidente de la República se ha dado cuenta, rápidamente, de esto y ahora ya no dice que esos entes son todo aquello que antes decía que eran, sino que burócratas, ineficientes y corruptos son quienes han malogrado los gobiernos regionales. Entonces, ahora el Presidente se situó en la corriente de la opinión pública mayoritaria y, tácitamente, ha dado luz verde a la presencia de los gobiernos regionales. Por eso creo que negar la mención a los presidentes de dichos organismos en este artículo, es desacertada; ellos deberían ser mencionados.

Pero, por otra parte, cuando se habla de los gobiernos regionales, hay algunos puntos precisos en torno a los cuales se puede hacer una crítica dura, porque los que se cometieron no fueron errores, sino actos de mala intención, en mi opinión.

Así, cuando se habla de la asamblea regional y de su constitución, se dice que está formada por elegidos en sufragio directo, por los alcaldes provinciales. Se dice asimismo que los elegidos no pueden ser más de 40% del total de la asamblea, a la que se incorporan también delegados de las instituciones representativas de las actividades económicas, sociales y culturales de la misma. Eran entes que el partido de gobierno manejaba y, por consiguiente, fueron su herramienta para presentar victorias donde había tenido derrotas, obteniendo las presidencias de los gobiernos regionales, en contraste con las derrotas que sufría en la elección.

Es decir, frente a los alcaldes elegidos, y frente a los diputados regionales, también elegidos, había, según el mandato de la ley, un tercio, que resultó un tercio fascista, dirigido por el gobierno de turno que manejaba los gobiernos regiona-

les. Cuando se actúa en política con este grado de intención proterva, entonces nada puede funcionar bien. No obstante, creo que los gobiernos regionales han sido una forma importante de ensayo y que tuvieron muy poco tiempo para poder perfeccionarse.

Yo he sido habitante de un pequeño pueblo, a orillas del río Ucayali, que a veces ni siquiera figura en el mapa del Perú. Con la influencia paterna, que siempre andaba poniendo en la cabeza del niño que ser político es muy importante, que hay que preocuparse por la patria y los destinos de nuestra región, una vez adulto pensaba: Sí, muy bien, yo me quiero preocupar; pero ¿cómo?, ¿en qué?, ¿de qué manera? Hasta que surgieron las corporaciones departamentales, y luego el gobierno regional; y empezaron a descubrirse numerosas cosas que motivaban la preocupación de alguien que quiere expresarlas para servir a su tierra nativa. Entonces, las regiones fueron para mí algo de enorme importancia, pese a todo lo protervo que vino contenido en su origen constitucional y luego en las leyes de creación de las regiones.

Es muy posible que la exigencia de todo el país nos lleve otra vez a la regionalización. Creo que en este momento el Presidente de la República está bien dispuesto para que eso ocurra. Pero, de cualquier manera, quiero explicarle solamente esto: En la región de la cual provengo, la regionalización es una exigencia tan firme y total, que la gente está dispuesta a hacer cuestión de estado si es que este proceso no se llega a dar. En fin, mi posición es, claramente, a favor de las regiones modificadas y sin el ingrediente fascista. Además, con la elección directa del presidente regional y con diputados regionales, habrá un gobierno de tipo político. Por consiguiente, será un lugar en el cual las posiciones políticas habrán de tener cabida. Y el gobierno de turno, de esa manera, más allá del signo de los elegidos en las alcaldías provinciales, podrá tener la opción en esos gobiernos, dada la corriente que genera su propia presencia, una gravitación como la que necesita para poder gobernar.

Pienso que hablar en este capítulo de declaraciones juradas, esta muy bien.

Respecto al artículo 61º de la Constitución de 1979, que según el Colegio de Abogados de Lima debía pasar al régimen laboral, veo que en dicho régimen laboral no se ha recogido nada de esto. Si yo fuera a hacer una confesión de conciencia, diría que tengo la tentación de portarme con doblez en este caso, de decir que lamento mucho que no esté presente el artículo 61º, aun cuando en mi fuero interno considere que ese artículo

61º propició relajos de toda índole en el manejo de la administración pública y que eso debía ser detenido de alguna manera.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor congresista Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

El congresista Carlos Torres y Torres Lara decía, cuando hizo la presentación de su proyecto de Constitución, que ese proyecto, a diferencia de otros, había sido presentado en seis meses; que, a diferencia de otros proyectos, había recibido también las sugerencias de toda la colectividad y de todas las organizaciones; y enumeró una serie de características que había tenido esta Comisión de Constitución.

Yo también quiero añadir una diferencia más, señor Presidente, y es que nunca se dio el caso de que se fuera a discutir un capítulo sin su presentación formal ni la explicación en detalle de sus artículos. En esto no me podrán desmentir quienes han estado en el anterior debate constitucional, como Enrique Chirinos, Róger Cáceres, Celso Sotomarino o Gustavo García Mundaca.

Hubiera sido útil explicar por qué se habían puesto estos artículos o por qué se habían suprimido los que han servido de modelo a este capítulo. Se nos hubiera podido decir también qué proyectos o qué opiniones fueron los más destacados dentro de este tema de la función pública. Con lo cual no solamente se satisface una lógica expectativa de los que no estuvimos presentes en la Comisión de Constitución, sino que, probablemente, nos hubiera ahorrado tiempo.

Señor Presidente, algo está fallando en su cronómetro. Ya me pusieron luz ámbar.

Ah, ya, ahora sí; con la venia de la Presidencia, le concedo una interrupción al señor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Es correcto lo que dice el representante Gamarra. La técnica del debate en la Asamblea anterior fue la siguiente: presentado un capítulo, uno de los miembros de la Comisión en mayoría, lo sustentaba. Es lo que se llama en el derecho parlamentario francés el *rapporteur*. A mí me tocó, por ejemplo, presentar el Capítulo Poder

Legislativo. Lo presento, se escucha a los oradores de las distintas bancadas, y el mismo congresista que presenta el capítulo absuelve las objeciones. Es una cuestión de distribuirse el trabajo en la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Gracias, congresista Chirinos. Me da usted la razón. Efectivamente, así hubiéramos sabido con qué criterio se eliminaron determinados artículos. Yo no creo que la eliminación de cuatro artículos de la Constitución del 79 haya sido por razones de que son de corte marxista. El congresista Chirinos ha dicho que él quiere quitar todo lo marxista que tuvo esta Constitución en el tema económico; pero el Presidente del Congreso, el señor Yoshiyama, ha dicho que lo que hay que hacer es una nueva Constitución, para abolir la Constitución marxista que tenemos.

Esta Constitución marxista, curiosamente, comienza invocando a Dios. Son unos marxistas muy curiosos quienes la elaboraron, salvo que sea un nuevo tipo de marxistas que no conocemos. Pero, en fin, lamento que no haya habido esa explicación, porque nos hubiera ahorrado quizás algún tiempo, para conocer los argumentos del congresista Torres y Torres Lara sobre las razones por las cuales se eliminó determinado tipo de artículos. Eso nos hubiera ahorrado, quizás, algún tiempo, y no hubiéramos insistido en algunos puntos, como se ha hecho a lo largo de este debate.

Señor Presidente, el artículo 58º de la Constitución de 1979 ha sido eliminado. Su segundo párrafo, sobre todo, era de larga data en el derecho constitucional peruano y establecía que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.

Esto de la función docente fue un añadido que, relativamente, se hizo hace poco tiempo y que se le conoció como la "Ley Sánchez".

Pero, efectivamente, es un artículo muy antiguo, y no sabemos con qué criterio ha sido eliminado; porque creo que esto no es marxista ni perjudica, sino, más bien, beneficia a todos los servidores públicos y al Estado. Sobre esto hay una anécdota que se refiere a Domingo Elías, quien siendo Ministro de Hacienda, se nombró simultáneamente Director de Aduanas. Entonces, no solamente cobraba los dos sueldos, sino que cuando renunció al cargo de Ministro de Hacienda, quedó como Director de Aduanas. A partir de esa

época, aproximadamente en el gobierno de Echenique, es que se plantea la necesidad de que el funcionario o servidor público tenga solamente un cargo, para evitar este tipo de corruptela.

También se ha eliminado el artículo 60º de la Constitución del 79, sin una explicación al respecto. En el artículo 35º, como ya he mencionado, hay una inversión del orden del artículo 60º de la Constitución anterior, para normar la jerarquía de los servidores públicos a partir del Presidente de la República; pero se vuelve a cometer el error de esa Constitución.

La Constitución anterior se prestó a una serie de malas interpretaciones, porque no se estableció cuál era la jerarquía, es decir, si había alguna diferencia de jerarquía entre senadores y diputados, ministros de Estado y magistrados de la Corte Suprema. Entonces, se terminó interpretando que todos tenían la misma jerarquía, a pesar de que habían tesis que sostenían lo contrario: la idea de la Constitución había sido diferenciar y establecer una jerarquía diferente entre parlamentarios, ministros y vocales. En este texto se vuelve a incurrir en ese error, no haciéndose esa diferencia e incluyéndose ahora a los alcaldes.

Entonces, señor Presidente, al final, probablemente, el señor Torres y Torres Lara hará la explicación que debió hacer al principio. Yo le quiero decir que la gran mayoría de esos artículos, que son reflejo de lo que estaba en el texto de la Constitución del 79, los ha copiado, pero los ha copiado mal.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor congresista Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— He pedido la palabra porque la congresista Lozada me anticipó una materia sobre lo que iba a hablar. Como no ha hecho todavía uso de la palabra y se refiere al mismo tema, yo estoy esperando la intervención de mi distinguida colega.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Carmen Lozada, por un turno.

Le pido que vaya pidiendo turno a sus colegas para que le puedan ceder. Es la manera que vamos a establecer.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Muy puntual, señor Presidente, y sólo para hacer dos pequeñas observaciones a los artículos que están en debate.

La primera se refiere al artículo 37º, el cual establece que los funcionarios y servidores públicos deberán hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de su cargo, durante su ejercicio y al cesar en el mismo. Yo estoy de acuerdo en que esto sea así. El pedido que quiero hacer y que recoge el sentir de algunos miembros de mi bancada, es en el sentido de que esta declaración jurada no sea publicada en el diario oficial *El Peruano*.

Yo quisiera argumentar los motivos por los cuales considero que no es oportuna ni conveniente la publicación de esta declaración jurada. En primer lugar, me parece que limitaría la participación de aquellos empresarios o personas solventes que tomaran la decisión de participar en la gestión pública y que preferirían que su patrimonio se mantuviera en reserva. Y en segundo lugar, por una elemental medida de seguridad, porque hacer público el patrimonio de personas que quieren colaborar en la gestión pública, sería dar información a elementos terroristas o delincuentes comunes. Esta sería, señor Presidente, una primera observación.

En el artículo 36º, la observación estaría en el aspecto referido a la publicidad de los ingresos que por todo concepto reciben los funcionarios y servidores públicos.

Yo estoy de acuerdo en que sea así para los altos funcionarios públicos. No me parecería oportuno, en cambio, que se publiquen, por ejemplo, las remuneraciones del personal de menores niveles.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero, también por un turno.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— A mí no me va a recordar, señor Presidente, que también puedo pedir otro turno, porque supongo que yo también puedo tener el mismo derecho que usted le ofrecía a mi colega.

Señor Presidente, la dificultad es la siguiente. En la Comisión de Constitución se presentó la propuesta para que la declaración jurada de los funcionarios públicos fuese publicada en el diario oficial. Esto se discutió, por primera vez, en el mes de marzo, y por segunda vez, en el mes de mayo.

En las dos votaciones ganó el texto que ustedes tienen a la vista. O sea que éste es un texto bien discutido, muy tratado a favor y en contra; y hoy, la Comisión de Constitución trajo el mismo texto.

Una persona que no es integrante de la Comisión de Constitución y que no ha firmado el dictamen, propone con todo derecho una enmienda; pero los miembros de la Comisión de Constitución que hemos suscrito el dictamen tenemos, naturalmente, que defenderlo, porque creemos en él.

Ahora, ¿por qué creemos en el dictamen? Señor Presidente, yo no desconozco las razones de la señora Carmen Lozada. No las desconozco, porque son idénticas a las que expresó Martha Chávez cuando perdió las dos votaciones. Dicen ellas y otros colegas también, lo siguiente: Si tú publicas en el periódico los ingresos de las personas que tienen una renta alta o bienes importantes, los colocas en vidriera y motivos que alguien pudiese aprovecharse de esa información para secuestrarlos o sacarles dinero. Está bien, Presidente; yo no niego que ese peligro exista, pero a eso hay que hacerle dos atenciones.

La primera, que tiene que ser puesta en la balanza. Tú dices, muy bien, que hay riesgo; pero suponiendo que lo hubiera, tienen que ponerse al otro lado las ventajas que significarían en un país como en el nuestro que la gente se pregunte: de dónde saca la plata que tiene, si es un funcionario público. Entonces, ¿por qué es que la balanza pesa más a un lado que al otro? Porque en nuestro país ocurren dos circunstancias que hacen que la balanza caiga para el lado de la publicación, y son las siguientes:

La primera: aquí hay un reclamo de moralización. Éste es un país donde la gente quiere moralización y donde hay la sospecha, muchas veces fundada, que los cargos públicos se ejercen para beneficiarse. Y cuando uno le pregunta al público, ¿los políticos, cómo son? Corruptos. ¿Y los funcionarios que trabajan para el Estado, te satisfacen? No, porque muchas veces se vuelven ricos con la función pública. Es decir, la sensación en la calle, en el pueblo que nos ha elegido, es que quienes ocupan cargos públicos se enriquecen en el cargo con excesiva frecuencia.

Cuando nos presentamos como candidatos ofrecemos moralización. Y a la hora en que otros decían: nosotros somos los únicos moralizadores; Nueva Mayoría-Cambio 90 dijo: no, acá también están las banderas de la moralización. Y para moralizar, señor Presidente, se necesita que las posibilidades de enriquecimiento indebido sean recortadas, dando publicidad a los ingresos.

Pero el segundo argumento, que es menos importante, tampoco se puede soslayar. Es el siguiente: el que quiere robar a un hombre rico en el Perú, ¿sólo tiene como fuente de información

la declaración de sus bienes y rentas?, ¿a quiénes han robado hasta ahora los ladrones en el Perú? Si las declaraciones de los funcionarios públicos no se han publicado en los últimos años, ¿puede afirmarse que no ha habido ladrones? Porque si la publicación de la declaración jurada no es una obligación y ha habido ladrones, quiere decir que los ladrones siempre han robado sin necesidad de que la declaración jurada fuera publicada en el diario oficial; de donde se desprende que el hecho de publicar una renta no significa, necesariamente, una provocación al ladrón, porque el ladrón tiene muchas maneras de enterarse de las personas ricas que existen en este país.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién le está cediendo su turno, señor Ferrero?

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Me cede el turno mi colega Zevallos; pero le voy a conceder una interrupción al doctor Chirinos, para empatar la cuota que tenemos convenida. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, gracias.

El señor Ferrero tiene un furor calvinista para que se publiquen las declaraciones juradas y los no sé qué y no sé cuántos, y se moralice al país.

Yo le voy a dar una información al señor Ferrero, por intermedio de la Mesa.

El verdadero pillo, cuando le roba al Estado, no altera su patrimonio visible; de manera que su declaración jurada, al final, al medio y al principio, es idéntica. Lo que altera el pillo es su patrimonio invisible; de modo que este furor calvinista del doctor Ferrero, desgraciadamente, está mal empleado.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, el Congreso debe observar que siempre que trato de sostener una posición que muchos colegas de esta bancada comparten —entre ellos los firmantes del dictamen, aquí a mi derecha—, el doctor Chirinos trata de agarrar al doctor Ferrero y separarlo del resto. El es calvinista, pero la bancada no. O sea, él es el único culpable, pero la bancada no. El doctor Chirinos ignora que ese dictamen ha sido firmado por mis colegas y que dos veces ha sido votado a favor. De

tal manera que ese furor existe, por supuesto, en sectores reaccionarios que no creen en la transparencia del manejo de los fondos públicos.

Éste es el tema central de debate; y voy a hacer esta pregunta, Presidente, la única pregunta, con lo cual voy a terminar. ¿Es verdad o no, estimados colegas, que esto va a ayudar a que los funcionarios públicos sean menos proclives a las sinvergüencerías? Ésa es la pregunta; y si esto va a ayudar a la moralización, votemos a favor. Si no va a ayudar, votemos en contra.

El señor Sandoval me pide una interrupción, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Sandoval Aguirre.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia y por su intermedio, quisiera hacer una pregunta a nuestro fogoso y distinguido colega, Carlos Ferrero.

Esta parte de la propuesta de la Comisión de Constitución, con la que discrepo personalmente, ¿se aplicaría a los miembros de este Congreso, señor Ferrero? Porque si ése fuere el caso, vamos a tener un dilema. Hemos algunos que nos oponemos rotundamente a que nuestro patrimonio sea publicado en los diarios; pero, por otro lado, no podemos renunciar. ¿Qué hacemos en ese caso, señor Ferrero?

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, en mi opinión, todos tenemos que acatar la Constitución vigente. Si hubiera una situación especial como la que plantea el señor Sandoval, el Congreso debiera estudiar si puede darse por 12 meses una disposición transitoria en vista de que ellos fueron elegidos sin esa obligación. Pero no es un tema que tenemos que resolver hoy. Estoy seguro que mis colegas congresistas no van a votar pensando en sí mismos, sino en el país. El país lo que quiere es que el funcionario público no robe; o si roba, por lo menos que robe menos, que sea menos sinvergüenza. Y esto de obligar a decir de dónde has sacado el dinero que tienes, de dónde has sacado las rentas que percibes, contribuye a moralizar. La moralización ha sido una bandera de esta bancada, que hoy tenemos que respaldar con el voto a favor de este artículo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor congresista Julio Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Colega Presidente, mi intervención es muy puntual y tiene que ver con el artículo 35º de la propuesta de la Comisión de Constitución, relacionada con la función pública.

Todos estamos de acuerdo en que el Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la nación, seguido por los representantes al Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Magistrados Supremos y los Presidentes Regionales, conforme ha sustentado buena parte de los representantes de la oposición, y esperamos también de la mayoría de este Congreso...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Una interrupción me pide el colega Chirinos, a través de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias, señor Presidente.

Yo quería interrumpir a Celso Sotomarinero en ese punto, porque me parece que el concepto es conforme; pero me temo que la mayoría no quiere llamar presidentes a esos funcionarios. De manera que podríamos aprobar el artículo incluyendo a esos funcionarios, con cargo de precisar su nombre en el momento oportuno. Entonces, sería mucho más fácil considerarlos sin ponerles nombre.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Bien, entiendo que el Pleno tendrá la inteligencia suficiente para tomar la decisión más correcta en el momento oportuno en función de la sugerencia del colega Chirinos Soto.

Mi preocupación, colega Presidente, es con respecto a los llamados alcaldes metropolitanos. Que sepamos, sólo existe un alcalde metropolitano, el Alcalde de Lima. No existe otro más u otros más; salvo que la Comisión de Constitución haya debatido a fondo esto y tenga pendiente una propuesta que no ha sido puesta en conocimiento del Pleno.

Es cierto que no es posible comparar los alcaldes de las capitales de departamento de todo el país, por cuanto la densidad y la representación elec-

toral es sumamente diferenciada. Dentro de ese concepto y para evitar confusiones y problemas mayores, sugiero que el artículo relativo al orden de jerarquía en el servicio a la nación, luego de Magistrados Supremos, diga: "y Alcaldes, conforme a ley".

Quiere decir que, posteriormente, se tendrá que jerarquizar a los diversos alcaldes del país para evitar problemas. Ésta es una sugerencia que formulamos al señor Presidente de la Comisión de Constitución, con la finalidad de prevenir futuros conflictos en cuanto al tratamiento de la jerarquía que tenemos que asignar a cada uno de los alcaldes del país.

Eso es todo, señor Presidente.

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama, durante la anterior intervención.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Barreto Estrada.

El señor BARRETO ESTRADA (NM-C90).— Señor Presidente: Quiero ser muy puntual en el análisis de los artículos pertenecientes a la función pública.

El artículo 35º recoge lo establecido en los artículos 58º y 60º de la Constitución Política de 1979, incorporando en el orden jerárquico a los alcaldes metropolitanos, lo cual es una gran innovación.

En cuanto a un sistema único que homologa las remuneraciones, bonificaciones y pensiones de los servidores del Estado, se ratifica lo propuesto en la Constitución del 79, que no se llegó a plasmar en forma coherente a través de una ley.

El artículo 36º es una innovación de lo dispuesto por la Constitución del 79, pues va a permitir la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas.

Es necesario destacar que dicha innovación ha recogido el sentir del pueblo peruano y ese pueblo nos agradecerá cuando vea la publicación periódica de los ingresos que perciban los funcionarios y servidores públicos.

En cuanto al artículo 37º, es concordante con el artículo 62º de la Constitución de 1979; pero se precisa que las declaraciones juradas deben ser publicadas en el diario oficial, a efecto de dar transparencia a la gestión de los funcionarios y servidores del Estado.

Termino, Presidente, diciendo que no es cierto que exista en la mayoría el prurito de borrar a como dé lugar la Constitución Política de 1979, pues todos somos testigos que estamos ratificando artículos de esta Constitución, que tienen trascendencia para el bien del país.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Antero Flores-Araoz .

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Respecto al artículo 37º, del que se ha tratado tanto, hay dos partes a las que quisiera referirme. Una, en lo que se relaciona con la publicación de las declaraciones juradas de bienes y rentas, y la otra, a la presunción de enriquecimiento ilícito.

Coincido totalmente en que hay que tener la transparencia necesaria en el ejercicio de los cargos públicos, y quien lo ejerce debe tener una vida diáfana, clara. Sus cosas, lógicamente, deben estar expuestas al público y a la consideración de todos los ciudadanos.

Sin embargo, los momentos que vive el país exigen, realmente, decisiones y normas que no son las corrientes en momentos de paz. Me acuerdo perfectamente que cuando comenzó la ola de raptos para exigir dinero a las personas por su libertad, que eso pasó sobre todo con personas cuyas empresas llevaban su nombre o su apellido. Expuestas como estaban, corrían un riesgo mucho mayor que las personas que no figuraban como ellas. Y esto ha sucedido acá, y también en otros países en los cuales se han producido esas olas de raptos y de delincuencia común.

Pero, adicionalmente, y fuera de la delincuencia común, existe otra delincuencia, que es la subversión o el terrorismo, que también ha cometido estos actos de rapto. ¿Con qué finalidad? La de crear el pánico, el terror, el pavor en la ciudadanía, y también para exigir cupos a las personas amenazadas o secuestradas.

Esto ha sido así; ¿y qué ha sucedido?, ¿cómo reaccionó el Estado frente a estos hechos? Primeramente, en lo que se refería a los requisitos que deberían tener las memorias de las empresas cuyas acciones estuvieran cotizadas en bolsa o fueran supervisadas por la CONASEV, se excluyó lo que desde tiempo atrás venía exigiéndose. Era el requisito de que cada persona que figurara en un directorio de alguna empresa, apareciera también en el resto de directorios al cual dicha persona perteneciera. Con la vigencia de esa norma, las personas daban la impresión de una gran solvencia económica; y por este motivo la CONASEV tuvo que suprimir ese requisito.

¿Qué pasó, también, con la publicación de los balances, incluso los balances de bancos, financieras y compañías de seguros? Se suprimió el requisito de indicar los nombres de directores o gerentes que autorizaban la publicación de esos balances en el diario oficial *El Peruano*. Con la finalidad de garantizar la certeza respecto al balance que se presentaba, se incluían las firmas correspondientes; las cuales se omitían en la publicación, porque los tiempos en que estamos nos obliga a ser precavidos.

Muchas personas honorables que quizás podrían llegar a la función pública, pero que tienen bienes y que no quisieran verse expuestas a la posibilidad de actos delictivos, probablemente se inhibirían de acceder a un cargo público por ese tipo de cosas. Yo coincidí en que es necesaria la publicación en momentos normales, pero en estos momentos, señor, en lo personal, tengo mis dudas.

Respecto al segundo punto, sobre el enriquecimiento ilícito, puedo decir que no soy penalista pero he estado estudiando el Código Penal, y no veo en ninguna parte cómo se puede presumir enriquecimiento ilícito. Podrá esto presumirse cuando haya un desbalance patrimonial; pero, señor, sabemos perfectamente que la culpabilidad tiene que acreditarse y la inocencia es la que se presume. Entonces, aquí veo cierta regla de lógica al revés.

Yo creo que, por lo menos, tendría que señalarse que en caso haya desbalance patrimonial, podrá presumirse enriquecimiento ilícito; porque sino, le estaríamos quitando al fiscal, como al Ministerio Público, titular de la acción penal, el derecho de poder determinar cuándo procede hacer la correspondiente denuncia y cuándo no. Creo, señor, que aquí estamos un poco llevados por lo que sucedió con el caso de enriquecimiento ilícito del que se acusó al anterior Presidente de la República.

Pero esa situación provino de un antejuicio, en que, en cumplimiento del artículo 183º y 184º de la Constitución, la Cámara de Diputados acusó ante el Senado, y éste dispuso que el Poder Judicial abriera el correspondiente proceso penal. Hubo un antejuicio, pues; la situación era totalmente diferente. Pero ¿puede cualquier funcionario público, por una denuncia de parte, verse ante a la vergüenza de la iniciación de un procedimiento penal, sin que el fiscal haya podido revisar si existen, realmente, elementos para esto, señor?

¿Qué persona decente, señor, se atrevería a acceder a un cargo público, cuando pudiera ser que

después viniera otro gobierno y, simplemente, por represalia denunciara a cuanto títere con cabeza hay y que haya ejercido una función pública? Por esta supuesta presunción de enriquecimiento ilícito, sin haber siquiera un desbalance patrimonial, el fiscal se vería obligado a iniciar una acción penal.

Creo que esto, francamente, es un exceso y merecería buscar otro tipo de redacción para evitar tales excesos que muchas veces pueden ser contrarios al interés general.

El señor Olivera me solicita una interrupción, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Para ilustración del señor representante, debo decir que este artículo estaba vigente en la Constitución del 79. Que yo sepa, en toda la historia del ejercicio de la Fiscalía de la Nación no se llegó en los hechos a formular ninguna denuncia por enriquecimiento ilícito contra funcionario público alguno.

Cuando nosotros, durante la gestión del doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos —ausente en estos momentos— empezábamos el acopio de la información básica, es decir, a recabar todas las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos obligados por ley, y a introducir todo este material en un sistema de informática para comparar los cambios patrimoniales y cruzar datos sobre signos exteriores de riqueza con la colaboración de la ciudadanía, el siguiente Fiscal de la Nación, el señor Cavero Egúsquiza, lo único que hizo, ni bien llegó al cargo, fue desactivar todo el sistema.

La redacción planteada no está obligando, imperativamente, a que baste una denuncia de cualquier ciudadano para que, automáticamente, se tengan que formular los cargos ante el Poder Judicial. Se entiende que el Fiscal de la Nación tendrá que evaluar la denuncia, sustanciarla; y si encontrara, efectivamente, elementos de presunción de enriquecimiento ilícito, deberá formular los cargos ante la justicia.

Esto es fundamental y, además, estaría reconociendo la facultad del Fiscal de la Nación para cumplir con su deber —inclusive, sin mediar denuncia de parte—, de oficio, como debería ser.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz Esparza.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente, coincido con el congresista Olivera en el concepto, pero el texto que se ha traído acá adolece, en mi criterio, de imprecisión; y si no se precisa bien el artículo, podríamos realmente enfrentar excesos que es preferible evitar.

En lo que se refiere al último acápite del artículo 37º, se señala que "La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos". Yo le agregaría, señor —si el doctor Torres y Torres Lara tuviera la amabilidad de escuchar—, "así como el plazo de inhabilitación para funciones públicas, cuando hubieren incurrido en actos u omisiones en perjuicio de los intereses del Estado".

Creo, señor Presidente, que muchas veces no basta la sanción de los procedimientos que pudieran instaurarse, sino que el funcionario público que ha sido mal funcionario en el Ministerio de Pesquería, no tiene por qué luego ser llevado al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales. Realmente, tiene que quedar inhabilitado por un plazo determinado para cualquier cargo público. Tiene que haber una sanción clarísima; no solamente las previstas en el Código Penal, sino también, por lo menos, una inhabilitación para el ejercicio de la función pública.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente, gracias.

Quiero referirme también al artículo 37º del proyecto en debate, en la parte que señala la obligación de que las declaraciones juradas de los funcionarios y servidores públicos se publiquen en el diario oficial. Considero que no es cuestión de moralización o transparencia, sino de lo que es más idóneo para lograr esa moralización y esa transparencia; respecto de lo cual no creo que nadie pueda atreverse a dudar del propósito de Nueva Mayoría-Cambio 90, de llevarlo hasta las últimas consecuencias. El tema puntual es que, si bien se quiere moralizar, no se debe tratar de alcanzar esa meta a través de medidas inadecuadas.

En este caso concreto, no se trata de conocer cuáles son los bienes que tienen las personas que acceden a un cargo público por el mero hecho de la curiosidad de conocerlos. La idea de que un funcionario público presente declaración jurada

al ingreso, durante y al cese de la función, es que pueda establecerse, aun con las restricciones que ha señalado muy bien el doctor Enrique Chirinos Soto, si existe un desbalance no sustentado en el patrimonio de ese funcionario. Sin embargo, la publicación nada tiene que ver con el establecimiento de ese desbalance; por cuanto bastaría, como ha bastado siempre, con la norma constitucional actualmente en vigencia, que se presente la declaración jurada; y será la oficina correspondiente de la entidad pública, como en el caso de esta Oficialía Mayor, la que conserve estas declaraciones, que, además, son juradas y presentadas a través de notario público.

El proceder a la publicación con el propósito de lograr una transparencia, que en verdad no se logra, es simplemente dar posibilidad, en las circunstancias que atraviesa nuestro país, a que existan, pues, las famosas listas de secuestrables, no solamente de las bandas de secuestradores comunes, sino también de los movimientos terroristas, que financian de ese modo su actividad subversiva. Tal es el caso —me hacen recordar algunos compañeros de bancada— de las listas que se encontraron en poder del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, con una serie de personas secuestrables, en las cuales aparecen, incluso, personas del propio Congreso, cuyos nombres provinieron de una publicación que hacía —no sabemos de dónde obtenía esos datos— una lista de los mayores contribuyentes del país. Es indudable la relación que existe entre la publicación de estas listas con el accionar de esas bandas, tanto de delincuentes comunes como de delincuentes terroristas.

Señor Presidente, la necesaria moralización no se logra haciendo que la población conozca los bienes de los funcionarios. Creo que cuando existe desbalance en los ingresos y un modo de vida de un funcionario público, es la propia población vecina a él la que se da cuenta si está enriqueciéndose o no en función de su cargo público; y no es a través de la publicación de esas declaraciones juradas como se logra establecer esta diferencia en el patrimonio de las personas.

En la medida en que tenemos de ser conscientes del momento que vive nuestro país, sugiero al señor Presidente de la Comisión de Constitución, si no considera la posibilidad de que se señale que es la ley la que establecerá la forma de presentación de tales declaraciones juradas al inicio, durante y al cese de la función pública, que se añada una disposición transitoria que establezca que mientras dure el estado de excepción declarado en algunas zonas del país, se postergue la entrada en vigencia de esta última parte del primer párrafo del artículo 37º.

Esa es mi propuesta, que espero la haya tomado en cuenta el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: En el dictamen en minoría, salvo el agregado de los presidentes regionales, no habíamos hecho cuestionamientos ni sugerencias adicionales al texto del proyecto en mayoría. No obstante, en el curso del debate han surgido algunas importantes sugerencias, tanto del colega Mario Ocharan, como del doctor Antero Flores-Araoz.

Creo que ha sido importante, por ejemplo, la propuesta que ha formulado el colega Ocharan, para agregar en el artículo 37º que "La ley establece la responsabilidad y los derechos de los funcionarios y servidores públicos". Porque el propósito que nos anima es regular la carrera administrativa con la estabilidad que esto supone en el manejo del Gobierno.

Creo, por ejemplo, que la última experiencia vivida en relación con el servicio diplomático del país, es sumamente negativa. Es una experiencia en la que se han dejado de lado derechos fundamentales, en la que se ha cercenado una carrera pública y en la que no se está contribuyendo a estabilizar instituciones, que deben tener, en razón de su vieja trayectoria, ese carácter permanente, esos derechos adquiridos, esa función estable y sólida que da una carrera administrativa. Consagrar, entonces, que la ley establece la responsabilidad y los derechos de los funcionarios y servidores públicos, nos ayudará a revisar las normas que sobre carrera administrativa hoy día nos rigen.

De otro lado, el tema de la Presidencia de las Regiones o de la Jefatura del Órgano Descentralizado, consagra en este punto una voluntad política que quisiéramos tener clara por parte de la mayoría. Éste es el momento de decir con claridad al país si Nueva Mayoría-Cambio 90 quiere o no que haya un proceso de regionalización. Ésta es la ocasión de tomar partido, a través de este artículo, sobre esta opción, en la que no vemos todavía voces claras, y, más bien, se anuncian puntos de vista contradictorios. Nosotros sí creemos que el país debe mantener un proceso de regionalización, aun cuando debe corregirlo y precisararlo, y esa es la esencia de nuestro planteamiento en el Capítulo de Descentralización.

Y, por último, quisiera referirme al tema que está

suscitando algún debate. Yo respaldo el dictamen en mayoría, que también recoge nuestro planteamiento, en el sentido de hacer obligatoria la publicación de las declaraciones juradas. Respeto, por supuesto, los puntos de vista discrepantes.

Me adhiero a las razones que han sido dadas por el doctor Carlos Ferrero, en este balance entre seguridad personal, que no dudamos está en juego, y, a su vez, transparencia respecto del patrimonio de un funcionario público, en un nivel que la ley puede fijar. Es decir, no nos negamos a que la ley determine quién puede o no publicar sus declaraciones. A mí, por ejemplo, me parece inadmisibles que el Presidente de la República no publique su declaración jurada. Me parece indispensable que el más alto mandatario de la nación deba publicar sus ingresos.

Me parece, también, que los ministros de Estado y los parlamentarios deberíamos publicar nuestras declaraciones juradas. No tengo opinión en el mismo sentido respecto de funcionarios de segundo orden; de forma tal que admito que la ley pueda precisar las circunstancias en que esta publicación es obligatoria y limitarla en algunos casos.

Quisiera terminar con el último punto vinculado a este tema, que ha sido tocado por el doctor Antero Flores-Araoz.

Me ha pedido una interrupción el doctor Olivera, que la concedo con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, colega congresista. Lo único que quería agregar es que, si en efecto nosotros queremos contribuir al proceso de moralización nacional, la publicación de las declaraciones juradas de bienes y rentas es un factor indispensable; porque en la lucha contra la corrupción, así como contra el terrorismo, se requiere el apoyo de la población. Es decir, si la población confía en sus autoridades, si siente que realmente se está gobernando con el ejemplo, dará las informaciones necesarias para sancionar a los funcionarios corruptos. Pero para eso tiene que saber de qué se trata, qué signos exteriores son realmente presumibles de ser fruto de enriquecimiento ilícito y qué bienes son los legítimos. A partir de allí, podrá contribuir, entonces, al proceso de moralización nacional.

Muchas gracias, colega Lourdes Flores.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— El último punto, señor Presidente, me parece que con la sugerencia hecha por el doctor Antero Flores-Araoz, debe quedar meridianamente establecido, es el del establecimiento de la figura del enriquecimiento ilícito, como un posible delito de tipo presuntivo.

El Código Penal de 1924 estableció con toda nitidez, a través de una modificación que se hizo en el año 81, que existía indicio de enriquecimiento ilícito cuando mediaba un desbalance patrimonial de un funcionario, entre el momento en que ingresó a la función pública y el momento en que salió de ella. Bastaba constatar que un funcionario que hubiera ingresado a la carrera pública con equis patrimonio y que al cabo de su función hubiere incrementado su patrimonio sin poder justificar esos ingresos, para que se presumiera que existía enriquecimiento ilícito.

En nuestro concepto, esta figura fue luego reforzada por el artículo 62º de la Constitución Política de 1979. Desgraciadamente, desde nuestro punto de vista, el nuevo Código Penal retrocedió en esa materia y eliminó el factor de la presunción. Se obligó, en consecuencia, a tener que probar cuál era la causa de ese mayor patrimonio y no, simplemente, a tomar en cuenta la presunción, que nacía de comparar cuál era el patrimonio del funcionario cuando ingresó y cuál era cuando cesó.

Señor Presidente, dice la doctrina que el delito de enriquecimiento ilícito es el último recurso que le queda al hombre honesto, al ciudadano común y corriente, para percatarse de la deshonestidad de aquel funcionario que ha delinquido. Reconoce la doctrina que el delito de enriquecimiento ilícito es el último esfuerzo que se puede hacer por intentar controlar dónde es que ha habido una acción deshonestas; porque a través de la concusión, del peculado, de la corrupción de funcionarios y de otras formas penales, se prueban hechos específicos.

Normalmente, en la función pública no queda huella de esas cosas; pero lo que no puede ocultarse por siempre es el patrimonio con que se vive. En consecuencia, señor Presidente, hay que hacer un esfuerzo muy grande para que el carácter de presunción que tiene el enriquecimiento ilícito quede consagrado a nivel constitucional; y tendremos luego que readecuar el Código Penal a la figura que originalmente fue consagrada, para ver efectivamente un mecanismo idóneo de control sobre el patrimonio de los funcionarios públicos.

Por eso creo que la propuesta del doctor Antero Flores-Araoz es atinada: consagrar que la presunción se da cuando se produce el desequilibrio patrimonial y que en estos casos el Fiscal de la Nación está obligado a denunciar.

No olvidemos, señor Presidente, que en el fondo estamos haciendo la defensa del funcionario honesto frente al corrupto, y que todo lo que hagamos para garantizar que se dé esa transparencia es contribuir a una mejor y más limpia administración en nuestra patria.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Voy a ser muy breve.

No quiero dejar de expresar mi apoyo al artículo 37º, justamente en la parte que está siendo cuestionada por algunas personas. Creo que el país tiene en el problema de la corrupción uno de los mayores problemas. Curiosamente, se ha querido hablar de la corrupción de parlamentarios, que no veo cómo pueden hacer grandes actos de corrupción si no manejan un centavo ajeno. En cambio, son funcionarios, sean de empresas o de entidades de la misma administración del Estado, los que manejan los fondos y los que pueden jugar con el tráfico de influencias mucho más que un parlamentario.

Es necesario que la ley determine qué funcionarios tienen que publicar sus declaraciones juradas, pero básicamente deben ser los del Poder Ejecutivo y, por supuesto, los del Parlamento y del Poder Judicial en los más altos niveles. No puede haber ejercicio de las funciones públicas sin declaración jurada; y que sepa quien aspira a ocupar una función pública —elegida o nombrada—, que tiene que dar cuenta de sus bienes.

No solamente es correcto decir que el terrorismo no ha necesitado de que se publiquen esas declaraciones para actuar, sino que hay señalar que una de las razones de la extensión del terrorismo es, justamente, la corrupción de funcionarios. Por tanto, es importante que este artículo se mantenga como está.

Solamente era para decir esto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Hemos discutido el tema alrededor de tres horas y quisiera consultar al Pleno si considera que el punto ha sido suficientemente debatido. Los señores congresistas que así lo consideren, se servirán expresarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén

en contra, se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). Acordado.

Tiene la palabra el señor congresista Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Unos segundos, señor Presidente, para que hagan la instalación.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a suspender la sesión por breves segundos.

—**Se suspende la sesión.**

—**Se reabre la sesión.**

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Ha sido un largo debate en el que ha habido muchas coincidencias con los puntos de vista de la oposición. Estos criterios han sido sopesados por los miembros de la Comisión, y hemos recibido especiales recomendaciones de nuestra bancada para incluir y reincorporar varios aspectos sugeridos por los señores congresistas.

En realidad, tendría que mencionar casi a todos, porque hemos tomado las propuestas que han formulado el señor García Mundaca, el señor Ocharan, el señor Julio Castro, el señor Díaz Palacios, la señora Gloria Helfer, el señor Ocharan, la doctora Lourdes Flores, el doctor Cáceres, el doctor Flores-Araoz. En fin, han habido diversas opiniones, han sido tomadas en cuenta también las del doctor Pease, por supuesto, e incluso las del señor Olivera.

Señor Presidente, voy a resumir, en primer lugar, los aspectos que se han planteado.

Se ha reincorporado el concepto de que todos los servidores públicos están al servicio de la nación. El artículo empieza, entonces, con esta declaración, tal como lo ha pedido la Izquierda. Luego, en el mismo artículo se alude al orden que deben tener los diversos funcionarios, y se incorpora la expresión "representantes de organismos descentralizados", con lo cual avanzamos ya en la idea de una representación descentralizada.

A continuación, se establece que la ley regula el ingreso, los derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos; y se vuelve a establecer la norma de que ningún funcionario

puede desempeñar más de un empleo, con excepción de la función docente, como se ha sostenido.

Se incorpora, además, el planteamiento moralizador de la publicación periódica de declaraciones juradas en el diario oficial, pero en la forma que establezca la ley de la materia, en donde se precisará el debido orden de la presentación, tanto de los ingresos como de los bienes que se tengan. Hay que precisar que aquí se ha establecido, de acuerdo al pedido, que esto se refiere a altos funcionarios y determinados servidores públicos, no a todos; porque no se puede pedir que una secretaria o un chofer estén en un listado de publicación, lo cual sería altamente costoso.

Se establece y se aclara que todos los que administren recursos económicos, sea directa o indirectamente, en instituciones del Estado o vinculadas a éste, tienen la obligación de dar cuenta de los mismos; y se repite que el Fiscal de la Nación debe actuar ante la presunción de enriquecimiento ilícito, con el agregado de que en el caso de que un funcionario cometa algún acto de responsabilidad penal, podrá ser inhabilitado para la función pública de acuerdo a la ley.

Y, finalmente, se establece que los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos les corresponden a ellos, no así a los funcionarios del Estado con poder de decisión o que desempeñen cargos de confianza o dirección, tal como lo ha propuesto la Izquierda.

En consecuencia, señor Presidente, ingresaríamos a lo que ahora vendría a ser el artículo 37º, con la nueva numeración que se ha establecido. Si se proyecta el artículo 37º, podemos comenzar.

"Artículo 37º.— Todos los servidores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, magistrados supremos —allí hay un agregado— en igual categoría, y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes de acuerdo a ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo 37º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, de servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 56 votos a favor y 6 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 38º.— La ley regula el ingreso, los derechos, deberes y responsabilidades de los

servidores públicos. No están comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.

No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.

Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial, de los ingresos que por todo concepto perciben los altos funcionarios y servidores públicos que señale la ley en razón de sus cargos."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 38º ha sido aprobado por 55 votos a favor y 6 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 39º.— Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste, deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La publicación de la declaración se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señale la ley.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de cualquiera o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de inhabilitación para la función pública."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 39º ha sido aprobado por 56 votos a favor y 6 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 40º.— Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión o que desempeñen cargos de confianza o de dirección, ni los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 40º ha sido aprobado por 63 votos a favor y 1 en contra.

—**El texto de los artículos aprobados es el siguiente:**

"Capítulo IV

De la Función Pública

Artículo 37º.— Todos los servidores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, magistrados supremos en igual categoría, y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes de acuerdo a ley.

Artículo 38º.— La ley regula el ingreso, los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.

No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.

Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial, de los ingresos que por todo concepto perciben los altos funcionarios y servidores públicos que señale la ley en razón de sus cargos.

Artículo 39º.— Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste, deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La publicación de la declaración se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señale la ley.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de cualquiera o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de inhabilitación para la función pública.

Artículo 40º.— Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado

con poder de decisión o que desempeñen cargos de confianza o de dirección, ni los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional."

Se aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Legislativa suscrito por el señor Presidente de la República, solicitando autorización para ausentarse del país, del 14 al 17 de julio de 1993, con el fin de viajar a la República Federativa del Brasil en visita oficial

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar cuenta de un documento urgente llegado a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

"Lima, 12 de julio de 1993

Señor
Jaime Yoshiyama
Presidente del Congreso Constituyente Democrático
Presente.

Me dirijo a usted, señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, a fin de solicitarle, de acuerdo con los artículos 186º y 206º de la Constitución Política del Perú, la correspondiente autorización para ausentarme del país del 14 al 17 de julio del presente año, con el fin de viajar a la República Federativa del Brasil en visita oficial.

Alberto Fujimori Fujimori,
Presidente Constitucional de la República

Oscar De la Puente Raygada,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores."

El señor PRESIDENTE.— A la Orden del Día. En debate.

Si ningún congresista hace uso de la palabra, se dará el punto por debatido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar la Resolución Legislativa. Los señores congresistas que la aprueban, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso Constituyente Democrático;

Ha dado la resolución legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, de conformidad con lo prescrito en el Inciso 8) del Artículo 186º y el Inciso 3) del Artículo 206º de la Constitución Política del Perú, ha resuelto defe-

rir a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda ausentarse del país, del 14 al 17 de julio del presente año, con el fin de viajar a la República Federativa del Brasil, en visita oficial.

La presente resolución entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese, etc."

Se da lectura a los artículos 38º al 51º (numeración original), correspondientes al Capítulo I, Del Estado, la Nación y el Territorio, del Título II, Del Estado y la Nación, del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, sírvase dar lectura al Capítulo I, Del Estado, la Nación y el Territorio, del Título II.

El RELATOR da lectura:

"Título II

Del Estado y la Nación

Capítulo I

Del Estado, la Nación y el Territorio

Artículo 38º.— El Perú es una República democrática y social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 39º.— Son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

Artículo 40º.— El poder del Estado emana del pueblo, se ejerce por los funcionarios con las limitaciones y responsabilidades que establecen la Constitución y las leyes. Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector del pueblo, puede arrogarse su ejercicio, hacerlo es rebelión.

Artículo 41º.— Nadie debe obediencia a un go-

bierno usurpador, ni a quienes asuman funciones públicas en violación de la Constitución y las leyes. La civilidad tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional.

Son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas.

Artículo 42º.— El idioma oficial del Estado es el castellano, en las zonas y la forma que la ley establece. Son de uso oficial el quechua, el aymara y las demás lenguas aborígenes.

Artículo 43º.— La capital de la República del Perú, es la ciudad de Lima.

Artículo 44º.— Son símbolos de la patria, la bandera de franjas verticales, con los colores rojo, blanco, rojo; y el Escudo y el Himno Nacional, establecidos por ley.

Artículo 45º.— Dentro de un régimen de independencia y autonomía el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. Le presta su colaboración.

El Estado puede establecer formas de colaboración con otras confesiones.

Artículo 46º.— La Constitución prevalece sobre toda norma legal. La ley sobre las normas de inferior jerarquía y así sucesivamente.

La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado.

Artículo 47º.— Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República, también lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el Registro correspondiente durante su minoría de edad.

Son asimismo peruanos los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción.

Artículo 48º.— La ley regula las formas en que se adquiere o recupera la nacionalidad. La nacionalidad peruana no se pierde salvo renuncia expresa ante autoridad peruana.

Artículo 49º.— El territorio del Estado es inalienable e inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, dominio marítimo y el espacio aéreo que nos cubre.

Artículo 50º.— El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de 200 millas marinas medidas de las líneas de base que

establece la ley. En su dominio marítimo el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación de acuerdo con la ley y los tratados ratificados por el Estado.

Artículo 51º.— El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y el mar adyacente hasta el límite de las 200 millas, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado."

El señor PRESIDENTE.— Se cita a los seño-

res congresistas para el día de mañana, a las 09 horas y 29 minutos.

Se suspende la sesión.

—A las 21 horas y 35 minutos, se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Eduardo Deza Ormeño.

Revisado por:
Américo Miranda Sanguinetti,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª I SESIÓN (Matinal)

MARTES, 13 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se inicia el debate de los artículos 38º al 51º (numeración original), que en sesión anterior se dieron lectura, correspondientes al Capítulo I, Del Estado, la Nación y el Territorio, del Título II, Del Estado y la Nación, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los accesorios señores Andrés Reggiardo Sayán y Manuel La Torre Bardales, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Blanco Oropeza, Carpio Muñoz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Romero, Díaz Palacios, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostroza, Ortiz de Zevallos Roédel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Pease García, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velit Núñez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores congresistas Bedoya de Vivanco, Cruz Arrunátegui, Ocharan Zegarra y Velásquez Ureta.

Reiniciada la sesión, ingresan los señores con-

gresistas Chávez Cossío (09:40), Barreto Estrada (09:40), Vicuña Vásquez (09:45), Salgado Rubianes de Paredes (09:46), Larrabure Gálvez (09:46), Freundt-Thurne Oyanguren (09:47), Meléndez Campos (09:48), Joy Way Rojas (09:49), Barba Caballero (09:51), Castro Gómez (09:55), Helfer Palacios (09:55), Patsías Mella (09:55), Cáceres Velásquez, Róger (09:55), Flores-Araoz Esparza (10:03), Ysisola Farfán (10:03), Cáceres Velásquez, Pedro (10:15), Donayre Lozano (10:16), Flores Nano (10:19), Gamarra Olivares (10:26), Olivera Vega (10:32), Sotomarino Chávez (10:34), Rey Rey (10:46), Hermoza Ríos (10:58), Tudela van Breugel-Douglas (11:16), Carrión Ruiz (11:19), Barrón Cebreros (11:45), Chirinos Soto (12:06) y Chú Meriz (13:15).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Se inicia el debate de los artículos 38º al 51º (numeración original), que en sesión anterior se dieron lectura, correspondientes al Capítulo I, Del Estado, la Nación y el Territorio, del Título II, Del Estado y la Nación, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sambuceti para una cuestión de orden.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: En el presente capítulo vamos a discutir tres temas que son de suma importancia: el Estado, la nación y el territorio. Considero que cada tema merece una amplia discusión aquí en el Pleno.

Como cuestión de orden, señor Presidente, y como acuerdo previo tomado por la Presidencia y el Pleno, sugeriría abordar este capítulo tema por tema; esto, para que el debate sea amplio sobre cada uno de los temas y podamos llegar a votaciones de mayor consenso; no como en las votaciones anteriores, donde el consenso no se da, no se puede lograr.

El señor PRESIDENTE.— En realidad, el día de ayer, cuando empezó el debate, también los señores congresistas plantearon el mismo sistema, y en sus intervenciones he notado que algunos tocaron los tres temas y otros uno por uno. Cuando la Presidencia consideró que el tema había sido suficientemente debatido, entonces recién se pasó a votación.

Sin embargo, voy a pedir al Pleno que se pronuncie sobre la cuestión de orden planteada por el señor Sambuceti, en el sentido de que este capítulo se discuta en tres temas distintos: el Estado, la nación y el territorio.

Se va a consultar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la cuestión de orden planteada por el señor Sambuceti, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra podrán expresarlo de la misma manera. (Votación). Ha sido rechazada la cuestión de orden.

Les ruego a los señores congresistas que cuando intervengan puedan, quizás, resumir sus exposiciones en las tres partes, y de acuerdo a como vaya el debate iremos ampliando el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En realidad, y con todo

respeto a la posición del señor Sambuceti, yo sería de la inclinación —que por supuesto no planteo, pero manifiesto— de que se discuta en forma conjunta los dos capítulos que corresponde al Estado y la Nación, porque hay varias e importantes razones.

El capítulo De los Tratados está íntimamente vinculado con el concepto de Estado, nación y territorio; es una unidad. Si vemos, por ejemplo, el capítulo anterior, De los Derechos Políticos es algo completamente distinto; o el posterior, Del Régimen Económico. Pero si nos referimos al Perú como Estado, como nación, como territorio, entonces entenderemos que el concepto de tratados está fundamentalmente vinculado al mismo.

No me voy a detener por muchos minutos en este capítulo, porque en esencia reproduce lo que ha sido tradicional en todas nuestras constituciones. Las constituciones de 1823, de 1828, de 1839, de 1856, de 1860, de 1920, de 1933 y de 1979, reproducen casi textualmente estos conceptos.

Hay puntos en la Constitución que son materia de debate, puede ser la unicameralidad o la bicameralidad, por ejemplo, o puede ser la pena de muerte o la reelección, porque han sido materia de grandes debates durante la historia del Perú, y en muchos casos se han adoptado decisiones que han sido inmediatamente corregidas por la siguiente Constitución; pero también hay otros, como los temas que están en este capítulo y que ya forman parte de lo que es la Constitución histórica del Perú, que son aspectos que no son materia de discusión. Sin embargo, sí es posible avanzar más y mejor en la redacción de los textos. Por ejemplo, debe merecer un especial debate el tema relativo al idioma.

En efecto, hemos hecho un esfuerzo para que el quechua y el aimara constituyan una forma de expresión tan oficial como el castellano, de tal manera que el peruano que hable quechua o aimara tenga el mismo reconocimiento. Hay problemas de carácter técnico, problemas de oposición a este aspecto, problemas de proyección histórica y de desarrollo del futuro del país. Pero creo que a todos nos anima el mismo espíritu: reconocer en el quechua y en el aimara un medio de expresión que permita que los quechua-hablantes o aimarahablantes puedan sentir de su lenguaje una forma de expresión peruana reconocida como tal.

Otro punto importante que quisiera remarcar es el tema de la nacionalidad. Se ha insistido mucho

en que nosotros habríamos retirado el requisito de la cantidad de años de haber vivido en el Perú necesarios para poder nacionalizarse peruano; y hay quienes han criticado el hecho de que la eliminación de los tres o dos años sería negativa.

Quisiera decir, señor Presidente, que si se analiza históricamente el desarrollo de este concepto, se verá que sólo en las últimas constituciones ha habido la insistencia de los dos o tres años. La Constitución de más vigencia que hemos tenido es la de 1860, con sesenta años de vida; que en realidad no fue sino la carta de 1856, con algunas modificaciones, aunque acá se ha insistido mucho en que la Constitución de 1860 es la que ha tenido más vida. Desde mi punto de vista, en realidad, la constitución más importante fue la de 1856, porque —repito— la de 1860 no fue más que una modificación de la de 1856 en unos cuantos y muy pequeños puntos.

Pues bien, tanto en la Constitución de 1856 como en la de 1860 no se establece tiempo, sino simplemente habitar en el Perú y tener una profesión o ser profesor de algún arte. Es más, si vamos hacia atrás, veremos en las constituciones que el espíritu de nacionalidad americana es mucho más amplio, pues se declara peruano a cualquier americano que esté en el país y que desee nacionalizarse.

De modo que estos conceptos, que ahora se flexibilizan, tienen por objeto lograr que la identidad nacional esté vinculada no con el tiempo de estadía o el monto de la inversión, sino con el espíritu de identificación con nuestro pueblo para construir un país que nos una a todos.

En lo demás, se reiteran los conceptos fundamentales que tienen nuestras constituciones anteriores

Estamos llanos a hacer los cambios que se consideren pertinentes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Han pedido el uso de la palabra los señores Tord Romero, García Mundaca y Kouri Bumachar.

Tiene la palabra el señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, como ya se ha señalado respecto de la Constitución de 1979, según leemos, la que nos alcanza la mayoría en su dictamen fusiona

lo que en su momento fueron los Capítulos I, II y III del Título II, referentes al Estado, la Nación y el Territorio.

En segundo término, es cierto que el espíritu y, en algunos casos, la letra —como bien lo ha dicho Carlos Torres y Torres Lara— se plasman en el alcance de lo que tenemos a la mano, el dictamen de la mayoría.

En tercer lugar, es un capítulo sumamente rico el que nos concierne analizar ahora, tal como lo ha dicho ya el señor Humberto Sambuceti, y, por lo tanto, es probable que vayamos a demorarnos en precisar algunos puntos que nos parecen importantes.

Alcanzo entonces, para ver si es posible perfeccionar este título que es bastante bueno y que está bastante coherente y bien redactado, la siguiente reflexión: nosotros, hasta hoy, y ya estamos en el Título II, no hemos mencionado el nombre real y completo de nuestra patria, que se llama República del Perú. Solamente lo leo, muy al desgaire, en el artículo 43º de este Título II.

Señor Carlos Torres y Torres Lara, si fuera usted tan amable de ver que dice: "La capital de la República del Perú"; pero es una forma indirecta de referirse a nuestra patria en su nombre propio.

Sugeriría por ello, a pesar de cierta dificultad que voy a señalar, que el texto del artículo 38º, donde dice: "El Perú es una República democrática y social, independiente y soberana", diga, si fuese posible, lo siguiente: "La República del Perú es democrática y social". Entonces, por primera vez mencionaremos de manera completa su nombre: la República del Perú.

Quizás hubiese sido pertinente incluir el nombre completo en las primeras páginas de la Constitución, por la razón de ser las primeras páginas; sin embargo, aquí sí es imprescindible, porque estamos hablando del Estado. Considero que en este artículo sí correspondería esta sugerencia, si fueran tan amables de tenerla en cuenta.

No tengo más que destacar que los siguientes tres o cuatro artículos se ciñen a los que la buena Constitución de 1979 ya diseñó.

En cambio, el artículo 42º merece de mi lado una relevancia, como ya se adelantó a hacerla el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento. Me parece que heredamos en él —una vez más y felizmente— nuestra conciencia mo-

derna de que la tradición y la historia constituyen los cimientos y la continuidad de nuestra nacionalidad.

Hay compatriotas que hablan idiomas que no son el castellano; aunque hoy, a decir verdad, a diferencia de la Constitución de 1920 o la de 1933, hay adelantos muy grandes, según los cuales —en verdad—, lo que se llamó la raza aborígen o indígena ha ido reduciendo considerablemente su cultura, en el sentido de haber adoptado modalidades —llamémoslas así— occidentales que hacen de ellos en su mayoría, hoy, una nación —por decirlo así— bilingüe que domina ya el castellano y su lengua vernácula; mucha diferencia con hace treinta, cuarenta u ochenta años, de lo cual nos damos cuenta cuando revisamos las informaciones estadísticas, los censos del Perú de aquella época y los estudios tan importantes que sobre los indígenas realizaron nuestros ensayistas desde el siglo pasado.

De esta forma respetamos, una vez más y con toda justicia, las lenguas vernaculares vinculadas directamente a las grandes y tradicionales quechua y aimara, más las lenguas aborígenes; que incluyen no solamente las lenguas andinas, sino también las nativas selváticas, que en número de más de doscientas constituyen la herencia más importante de esos pueblos.

Felicito, una vez más, el rescate de este artículo. Ya lo dijo Miguel de Unamuno: la patria es la lengua; porque el idioma, su estructura, guarda la herencia de las ideas, la manera de pensar y la visión del mundo de cada pueblo.

Pareciera difícil de entender, pero es muy importante. La lengua que habla cada nación es la herencia básica de su nacionalidad; es la herencia fundamental, esencial de su corazón, de su alma, de sus tradiciones; en la forma en que está construida, diferente una de otra, reside la diferencia de mentalidades, la diferencia de visión sobre todos los conceptos de la existencia, la diferencia de la idea de nación que tienen —vaga o de otra forma— los pueblos aimaras o quechuas, la diferencia de padre, de madre, de hermana, de alma, de corazón, así como la diferencia de montaña, de río. Eso que repercute en cada palabra de esas lenguas, de manera tan original en cada una, es lo que sella a cada persona.

Este punto es esencial en la lengua, porque nosotros —como ya lo dije, y me permití decirlo y lo recuerdo, desde los primeros momentos de este Congreso— somos herederos de una nación multilingüe y multicultural y somos una nación original en América, que queremos hacerla cri-

lla desde hace ciento setenta años, con dificultades y esfuerzos. Y felicito que nosotros, criollos, descendientes en gran parte de la cultura occidental, rescatemos a nuestros hermanos y compatriotas de culturas aborígenes, cuya sangre también tenemos nosotros en nuestro corazón.

Es la nuestra una nación difícil que nuestros gobernantes han tenido que asumir; tratando de entenderla como una república que nunca lo fue del todo, porque en ella latían profundas herencias del pasado que la acercaban más a imperio que a república. Imperio, palabra peligrosa en su momento, pero de la cual tenemos que enorgullecernos, tanto por lo que fue durante el incanato como antes de él; y, posteriormente, los trescientos años de virreinato.

No hemos sabido heredar culturalmente la grandeza de este país, porque hemos sido parciales, porque hemos sido criollos solamente, porque hemos querido legislar exclusivamente para una parte de su sociedad. Defiendo profundamente este artículo, porque en él está la clave de la recuperación permanente que felizmente en las Constituciones del siglo XX se han hecho con respecto a este tema central.

Asumámonos como una nación poderosa, orgullosa, heredera de un pasado extraordinario que lamentablemente se ha empobrecido mucho en nuestra república. Quién sabe si eso haya sido en parte el origen de nuestros complejos.

Las cotas a las que llegaron los antepasados, sus alturas culturales, son tan interesantes, son tan vastas, son tan grandes, que a nosotros nos resulta difícil hoy asumirlas. ¿Por qué? Porque en gran parte no queremos ser lo fuertes, no queremos ser lo dignos, no queremos ser la nación poderosa que fuimos en el pasado; y quién sabe si, con las bases que puedan poseer los legisladores ahora, podría hacerse de alguna manera en el futuro.

Por otro lado, quiero también señalar lo importante del segundo párrafo del artículo 48º, en el que expresamente se dice: "La nacionalidad peruana no se pierde salvo renuncia expresa ante autoridad peruana".

Gran conquista, señor Presidente, la de esta Carta, que era muy limitativa en la Constitución de 1979 y que ahora se amplía al planeta. Defendamos a nuestros compatriotas que por razones económicas —muchas veces— han tenido que irse de este país sin quererlo y han tenido que formar familia en otro o llevársela, pero que no quieren perder vinculación con su país de nacimiento.

Sabemos cómo los peruanos añoran su patria, sabemos cómo les duele perder su nacionalidad cuando adquieren otra. Esta Constitución rescata ese problema doloroso, en muchos casos, y se soluciona buena y noblemente, pues no perderán la nacionalidad peruana, salvo —por cierto— aquel que con independencia de criterio pueda expresarlo así ante la autoridad competente.

Finalmente, si bien los artículos 49º, 50º y 51º recogen las consideraciones de la Constitución de 1979, merece recordarse que nuestra Comisión de Relaciones Exteriores trabajó de manera detenida y responsable conversando con especialistas en la materia de la talla de Andrés Aramburú Menchaca y del embajador Miguel Bákula, verdaderos especialistas en el asunto; también nos ayudaron los señores Gonzalo Ortiz de Zevallos y Eduardo Ferrero, así como otras personalidades vinculadas al derecho internacional.

Por lo tanto, esos tres artículos —a mi modo de ver— están sólidamente redactados y están sustentados en las viejas e importantes tesis de respeto profundo a nuestro territorio y al mar de Grau.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Este capítulo concentrado tiene la virtud de resumir tres de la anterior Constitución y, en líneas generales, repite conceptos que fueron debatidos, y con los cuales, me imagino, toda la peruanidad guarda unanimidad.

Sin embargo, hay algunas modificaciones convenientes de esclarecimiento. La primera de ellas está en el artículo 41º, cuando, al tratar sobre el derecho de insurgencia frente a un quebrantamiento en el orden constitucional, el proyecto actual reduce este derecho a la civilidad, frente al término "el pueblo", expresado en la Constitución de 1979, para incluir a todos los peruanos como los titulares de este derecho para restituir el orden constitucional.

Señor Presidente, haciendo abstracción del 5 de abril, que evidentemente es un hecho muy fuerte como para ser olvidado, por sus repercusiones y por su cercanía, no podemos reducir este derecho y obligación de reconstruir la democracia en el Perú sólo a los peruanos desarmados.

Guarda coherencia entonces recortarle a los

militares la obligación de contribuir al restablecimiento del orden constitucional, el negarles el derecho a voto y hacerles creer, vía este expediente, que son peruanos distintos, que no tienen derechos como los civiles y que los civiles desarmados son los únicos que deben restituir el orden constitucional.

Todos los peruanos, con uniforme y sin uniforme, con armas y sin armas, están en la obligación de ayudar a la reconstrucción de la democracia cuando el orden constitucional es conculcado, cuando existe un quebrantamiento que de acuerdo a la Constitución demanda una acción colectiva de nuestro pueblo.

En consecuencia, a mi juicio, debe restituirse el término que tenía la Constitución de 1979 debe sustituirse el término "civilidad" por "el pueblo" o por otro que sea todavía mucho más claro, porque todos los peruanos tienen el derecho de insurgir en defensa del orden constitucional.

En segundo lugar, atendiendo a la preocupación del congresista Tord, creo que mucho más oportuno sería denominar a la Constitución: "Constitución Política de la República del Perú" y no "Constitución Política del Perú", como se denominó a la de 1979. Es decir, ésa es la ubicación en la que debe estar consignado el nombre de la República del Perú.

En tercer lugar, el tema de la nacionalidad ha sido ampliamente debatido con ocasión de los programas que hubo en el Asia para obtener la ciudadanía y la nacionalidad peruanas. Considero que no puede compararse —sin caer en error— épocas como las del año 1856 y 1860, donde las condiciones sociales y las características de la migración masiva tenían otro propósito diferente a 1993 y a los albores del año 2000, donde estos programas tienen finalidades distintas y donde además están concebidas como puertas de escape para problemas políticos como los de Asia, específicamente en Hong Kong, donde la gente quiere salir porque teme a un orden que dentro de poco va a cambiarle su sistema de vida y por ello están buscando dónde ir.

En consecuencia, deben mantenerse determinadas exigencias que aseguren que los extranjeros que van a venir se integren, y que esa integración no tenga las características del siglo pasado, donde los que venían a través de una migración masiva no tenían otra alternativa que el servilismo, cuando no la esclavitud.

Por lo mismo, es altamente conveniente que se reproduzcan los términos de la Constitución de

1979, mediante los cuales se exige al extranjero, como mínimo para adquirir la nacionalidad, su residencia en el Perú; además, a través de ellos, se supone asegurar que ese extranjero desea incorporarse a nuestra sociedad.

Finalmente, señor Presidente, quisiera proponer que se revisen los artículos 50º y 51º del actual proyecto, porque hay una redacción defectuosa, mucho más defectuosa que la que tenía la anterior Constitución. Considero que estos artículos pueden constituir uno solo, lo cual va a gustar seguramente al Presidente de la Comisión de Constitución, que está buscando reducir el número de artículos.

Los artículos 50º y 51º tienen repetición de conceptos, por lo que propongo a la Comisión de Constitución que queden redactados de la siguiente manera: "El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y su dominio marítimo sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de acuerdo con la ley y los tratados ratificados por el Estado. El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde la línea de base que establece la ley".

Si se recogiera esta nueva redacción, el artículo 51º debiera suprimirse.

Señor Presidente, voy a alcanzar por intermedio de la Mesa las sugerencias a la Comisión de Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Kouri Bumachar.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, señor Presidente.

El Partido Popular Cristiano, a través de las diversas exposiciones de los miembros de esta bancada, ha manifestado con absoluta claridad que entendemos, dentro de una concepción social cristiana, que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado; que entendemos no solamente de Boecio, sino del pensamiento aristotélico-tomista, que la persona es la sustancia individual de naturaleza racional y que esa racionalidad significa, justamente, la relación con el Ser Creador y la inspiración de una dignidad que es fuente y base de los derechos naturales inherentes a la condición de persona.

Esa persona humana, señor, tiene una realidad

individual y social y, en esa realidad social, tiene fines supremos en lo político, que es justamente procurar el bien común, el bien de la sociedad civil; y es el Estado el que tiene la responsabilidad de promover el bienestar comunitario, el bien común como fin supremo en lo político.

Por ello, al margen de lo detallado en el artículo 39º de la propuesta en mayoría de la Comisión de Constitución, consideramos que, esencialmente, lo que debe estar consagrado en dicho artículo es lo referente a que el Estado tiene como responsabilidad, como fin principal, el procurar el bien común. Pero qué es el bien común, señor Presidente, sino lo que bien indicaba Su Santidad Juan XXIII: "La suma de los bienes, tanto materiales como espirituales", que en parte ya han sido consagrados en el ya aprobado artículo 2º de la Constitución Política del Estado.

Consideramos que el artículo 39º del proyecto de Constitución es reiterativo y puede ser limitado en lo que refiere a la búsqueda del bien común como fin supremo en lo político.

El texto del artículo 41º es un tema central que en gran parte ha sido recogido de lo consagrado en la Constitución de 1979.

Si me permite el Presidente de la Comisión de Constitución, voy a hacer algunos aportes a la redacción de dicho artículo; pero no únicamente en lo que refiere a incorporar como agente capaz de insurgencia al pueblo en su conjunto, mas no solamente a la civilidad, sino que considero que hay elementos adicionales que deben ser incorporados a esta propuesta presentada.

En principio, debemos indicar que la propuesta en mayoría incorpora única y exclusivamente el derecho de insurgencia, y creemos que este derecho es la expresión más radical de lo que constituye un derecho natural, que es el derecho de resistencia al usurpador del poder.

Es por ello que el derecho de resistencia tiene una connotación tanto pasiva como activa. La resistencia pasiva significa no obedecer a aquel que, usurpando el poder, carece de legalidad y de legitimidad. Por lo tanto, si entendemos, en una concepción tomista, que la ley es un ordenamiento de la razón orientado hacia el bien común, cuya promulgación corresponde a la autoridad legítima, creemos que, si no hay autoridad legítima, no estamos en la obligación de cumplir con las leyes dadas —entre comillas— por el ente o por la persona que usurpa el poder.

Es por ello que no solamente hay un derecho de insurgencia en términos radicales o de última

instancia, sino también hay una etapa previa de un derecho de resistencia; y éste no sólo puede ser pasivo al no obedecer la ley dada por la autoridad ilegítima, sino también un derecho de resistencia activa, legal, a través de los mecanismos que la propia Constitución Política del Estado establece, como son la acción de inconstitucionalidad, la acción de amparo, de hábeas corpus, acción popular, entre otras.

Consecuentemente, señor Presidente, y por su intermedio al Presidente de la Comisión de Constitución, consideramos que la propuesta presentada debe ser modificada por un concepto mucho más genérico, que es el derecho de resistencia, dentro del cual se contempla el derecho de insurgencia como un mecanismo capaz de restituir el orden constitucional en la República.

Por consiguiente, la propuesta sustitutoria que presentamos al artículo 41º planteado por la Comisión de Constitución, por la experiencia que hemos vivido en nuestro país, establece que no solamente se debe condenar a aquellos que no estando en el poder usurpan el poder político para detentarlo en forma ilegítima, sino que la Constitución Política del Estado también debe cerrar paso a aquellos que, estando legal y legítimamente en el poder, rompen el orden constitucional y quiebran el estado de derecho, en defensa de los derechos inalienables de la persona, de la sociedad y justamente de las sociedades intermedias debidamente organizadas.

Asimismo, en concordancia con el artículo 79º del proyecto de Constitución presentado por la Comisión de Constitución, debemos manifestar que lamentablemente siempre, después de una ruptura constitucional, hay un "borrón y cuenta nueva"; donde no solamente aquellos actos jurídicos que son nulos son reconstituidos a través de los que asumen el orden constitucional posteriormente, sino que esencialmente el artículo 79º propuesto por los integrantes de la mayoría indica que: "El Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública que contraen los gobiernos constitucionales, de acuerdo con la Constitución y la ley". El concepto "sólo garantiza" no significa que "sólo paga", con lo cual podría pagar, aun cuando no haya sido garantizada en su oportunidad.

Solicitaremos posteriormente la modificación del artículo 79º presentado por la Comisión de Constitución en mayoría, pero ahora quiero dar lectura a una propuesta de artículo sustitutorio al artículo 41º presentado por la mayoría y que es materia de estudio en este momento. Por su intermedio, señor Presidente, quiero proponer al Presidente de la Comisión de Constitución el texto siguiente:

"Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador ni a quienes asumen funciones públicas en violación de la Constitución y las leyes, ni a quienes detentando el poder con legitimidad devienen en ilegales.

El pueblo tiene el derecho de resistencia en defensa del orden constitucional.

Son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas.

Los usurpadores son solidaria y personalmente responsables patrimonialmente entre sí de las deudas asumidas por el Estado durante su permanencia en el poder político, sin perjuicio de su responsabilidad penal".

Creemos, señor Presidente, que esto da la posibilidad no solamente de cerrarle paso a aquellos que no estando en el poder tratan de detentarlo y asumirlo en forma ilegal e ilegítima, sino a aquellos que, habiendo asumido un respeto al orden constitucional y a las leyes y habiendo jurado respeto a la Constitución, "patean el tablero" y no dan posibilidades para vivir en democracia, en respeto a los derechos básicos de la persona y a la institucionalidad de la democracia en nuestro país.

Por otro lado, el artículo 46º de la propuesta de la Comisión de Constitución, en mayoría, establece lo siguiente:

"La Constitución prevalece sobre toda norma legal.

La ley sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente.

La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado".

El Partido Popular Cristiano, señor Presidente, desea manifestar, y así lo ha hecho en su propuesta de reforma de la Constitución Política del Estado, que dicho artículo es incompleto, porque creemos que la experiencia nos ha llevado a entender que lamentablemente, en la práctica, la jerarquía normativa no se ha respetado en nuestro país.

Por ello, en la propuesta presentada ante la Comisión de Constitución, hemos planteado que la jerarquía normativa, aquella Pirámide de Kelsen, debe ser consignada en la Constitución Política del Estado para negar la posibilidad —como lamentablemente se ha dado en múltiples oportunidades— de que sean normas de menor jerarquía y normas que corresponden a gobiernos no *de jure* sino *de facto* las que nieguen la posibili-

dad de la vigencia inclusive de tratados internacionales ratificados por la República y que requieren justamente, por seguridad jurídica para los particulares, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, la posibilidad —creo— de una mayor estabilidad jurídica, transparencia y claridad en la dación de las normas legales.

En lo que refiere al tema de nacionalidad, será el doctor Antero Flores-Araoz quien hará justamente alusión a las propuestas del Partido Popular Cristiano.

En tal sentido, por su intermedio, señor Presidente, al doctor Carlos Torres y Torres Lara, queremos manifestarle nuestra preocupación por la modificación real de los artículos 39º, 41º y 46º planteados en el proyecto de Constitución propuesto por la Comisión de Constitución, en mayoría, al Pleno del Congreso Constituyente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Kouri Bumachar.

Tiene la palabra el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Tengo que comenzar lamentando que la mayoría no haya aceptado cumplir lo acordado de debatir por materias.

Cuando nos juzguen, cuando se evalúe nuestro trabajo, van a decir que estamos locos, que uno habla de papas, el otro habla de camotes, el otro habla de zanahorias... Claro, todos son comestibles. Pero, por qué no tenemos un debate sobre el idioma, un debate sobre territorialidad, un debate sobre nacionalidad, un debate sobre el derecho de insurgencia y un debate, como acaba de verse, sobre el texto en relación con la Iglesia Católica y otras confesiones.

Mezclamos el debate y ustedes creen que con eso acortan, porque nos restringen a cinco minutos la intervención de cada parlamentario. Pero se llega a un absurdo: si consideramos el número de artículos de este capítulo, a cada congresista le damos la oportunidad de hablar 15,2 segundos por artículo.

Quiero señalar con eso, señor Presidente, que estamos haciendo mal y lo tenemos que corregir. El tema que acaba de exponerse, con una propuesta muy respetable, tenemos que discutirlo y obviamente van a haber acuerdos y discrepancias; pero ello va a complicarse enormemente, porque con esto de meter todo en un solo saco afectamos el debate.

Sin embargo, haciendo uso del derecho de ser autor del dictamen, voy a limitarme a un tema por intervención; y voy a hablar en este caso de una de las cosas que más me preocupan: el idioma.

Yo he criticado, y por escrito, a la Constitución de 1979 por no haber puesto al mismo nivel el castellano, el quechua y el aimara; y ahora no voy a variar mi posición porque considero que es algo esencial.

Ustedes, básicamente, han repetido el texto de la Constitución de 1979. La cita que nos ha hecho nuestro ilustre congresista, el doctor Tord, refiriéndose a una frase de Miguel de Unamuno, es cierta: la patria es la lengua. ¿Qué hacemos con los peruanos que tienen otra lengua de origen? Les negamos la patria. Estamos consagrando lo que hicieron los conquistadores. No somos mejores hoy, quinientos años después, que lo que fueron los conquistadores.

Me pregunto: ¿Por qué no podemos hacer como hizo Bélgica hace poco?, donde estoy seguro que ya las dos lenguas de ese país la hablaban prácticamente todos. ¿Por qué no decimos acá que son idiomas oficiales de la República el castellano, el quechua y el aimara si allí está nuestra historia? Peruanidad es síntesis; no es el predominio de lo uno sobre lo otro.

Quiero recordar que los seres humanos no sólo nos comunicamos haciendo uso de un idioma; también sentimos, también amamos, también lloramos, también agredimos en función de nuestro idioma materno. No es lo mismo expresarse en un idioma adquirido posteriormente, y eso se nota cuando vemos la comunicación cotidiana.

Por eso es indispensable que la Constitución dé un paso adelante y establezca que los idiomas oficiales de la República Peruana —no simplemente del Estado, porque el Estado tiene que ser expresión de la sociedad— tienen que ser el castellano, el quechua y el aimara. Allí habremos reivindicado nuestra historia y habremos dado un paso efectivo de integración nacional.

Esta patria nuestra llena de desarraigos, por lo menos con la dramática violencia de los años 80, debería enseñarnos que tenemos que poner prioridad a todo lo que sume y lo que integre la nacionalidad peruana, a todo lo que integre los lazos de la sociedad peruana.

Por eso, señor Presidente, no puedo sino demandar que este tema sea considerado y sea asumido por la mayoría de la Comisión.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente: En este título quisiera referirme puntualmente a algunos aspectos a fin de poder hacerlo en el breve tiempo del que dispongo.

El artículo 45º establece: "Dentro de un régimen de independencia y autonomía el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. Le presta su colaboración". Es verdad, lo reconozco y me declaro católico. Sin embargo, considero que existen otras confesiones religiosas que con el mismo derecho podrían pedir este privilegio.

Considero que no es necesario que este artículo esté en la Constitución. En todo caso, debe establecerse una redacción que incluya a todas las confesiones religiosas, porque los creyentes de cada una de ellas, desde su punto de vista, creen que realmente están en lo cierto y tienen la misma intención que nosotros, los católicos, de apoyar el desarrollo de nuestra comunidad.

Entonces, mi primera sugerencia a la Comisión es que este artículo sea eliminado a fin de no establecer discriminaciones con otras confesiones religiosas.

El artículo 46º, en su segundo párrafo, dice: "La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado". Quiero pedirle al señor Presidente de la Comisión y a los miembros que la conforman que reparen en esta redacción que considero peligrosa.

Por lo menos, la redacción del artículo 87º de la Constitución vigente es mucho más clara, pues dice lo siguiente: "La publicidad es esencial para la existencia de toda norma del Estado. La ley señala la forma de publicación y los medios de su difusión oficial". Es decir, la publicidad es esencial para que exista la norma. Creo que si recogiéramos lo que dice la Constitución actual, estaríamos garantizando la obligatoriedad del conocimiento de la norma para que ésta pueda tener valor.

Por consiguiente, quiero sugerir —reitero— a los miembros de la Comisión que se modifique la segunda parte de este artículo, en el sentido de recoger íntegramente lo que dice la actual Constitución en su artículo 87º.

En los artículos que se refieren al territorio, se ha recogido íntegramente lo que dice la actual Constitución, de lo cual me felicito. Sin embargo, quiero hacer dos observaciones.

Comparto lo dicho por el congresista García Mundaca, en el sentido de que no podemos hablar de mar adyacente. Una propiedad adyacente a la mía no es mi propiedad, es la que queda a continuación de la mía. Entonces, el mar que queda sobre el subsuelo del territorio, sobre las doscientas millas, es un mar territorial.

Con la propuesta hecha por él, podríamos salvar el impasse o, en su defecto, corregir el tenor del artículo 51º. En vez de decir: "El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y el mar adyacente", que diga: "y el mar territorial hasta el límite de las doscientas millas"; porque —repito— adyacente es lo que está a continuación de lo que es de uno, que no es la propiedad.

Pero quisiera rogarles a los miembros de la Comisión de Constitución que pongan atención en un tema que siempre hemos descuidado. ¿Qué hay de los derechos que tiene el Perú en la Antártida? ¿Por qué no hemos considerado el derecho que tiene nuestra nación como país austral en la Antártida?

Todos los países del mundo vienen gastando ingentes cantidades de dinero a fin de consolidar su dominio en la parte proporcional del uso geográfico que le corresponde a cada Estado.

Considero que debemos establecer expresamente en nuestra Constitución nuestro derecho sobre la Antártida. Por ello, propongo el siguiente texto: "El Perú, país del hemisferio austral vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, propicia la vigencia de un régimen internacional que sin desmedro de los derechos que corresponden a la nación asegure, en beneficio de toda la humanidad, la racional y equitativa explotación de los recursos de dicho continente".

Reitero, señor Presidente, que no soy entendido en la materia, pero sí soy un convencido de que en la Constitución debe haber una mención expresa sobre nuestros derechos sobre la Antártida, a los que no debemos renunciar.

Gracias, señor Presidente.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Es para hacer una observa-

ción al tercer párrafo del artículo 38º propuesto por la Comisión. Considero que debe sacarse la palabra "separación", pues dice: "Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de separación de poderes". Considero que debería decir: "y se organiza según el principio de la independencia y equilibrio de poderes".

¿Por qué, señor Presidente? Porque las democracias se sustentan en un equilibrio de los tres grandes poderes que tiene el Estado. El término "separación de poderes" no obliga al equilibrio ni a la independencia de los mismos. Creo que no estaría de más incluir el término que daría obligación a tratar de buscar un balance armónico y equilibrado de los poderes del Estado.

Le pido al doctor Carlos Torres y Torres Lara que me escuche esta modificación que quiero hacer al artículo 38º.

¿Qué significa equilibrio, señor Presidente? Equilibrio, materialmente, es la compensación de fuerzas contrarias; figuradamente, es igualdad de impulso, contrapeso, armonía entre lo diverso, normalidad del juicio, ecuanimidad, sensatez, imparcialidad, moderación y mesura.

Considero que el término "equilibrio de poderes" podría expresar la exacta armonía que debería existir entre los poderes del Estado. El *Diccionario de la Lengua Española*, cuando habla de equilibrio de poderes, dice que se trata con ello de asegurar no solamente el mutuo respeto y la actuación característica de cada uno de los poderes, sino de afirmar mejor la vida jurídica y política de un país, cuyas expresiones contrarias, o sea de concentración y atribuciones y de avasallamiento privado, integran las dictaduras y los demás sistemas de despotismo.

Pienso que aquí se podría incluir "el principio de la independencia y equilibrio de poderes", en lugar de la palabra "separación", que no obliga a un equilibrio. Considero que tales términos harían mucho más clara la división de los tres grandes poderes que tiene el Estado.

Y en lo que respecta a la palabra "independencia", ésta significa libertad, autonomía. Cada uno de los poderes del Estado debe tener libertad de acción y autonomía de acción. Por eso sugiero al Presidente de la Comisión de Constitución tener en cuenta esta propuesta que formulo, en el sentido que el artículo 38º quede redactado de la siguiente manera:

"El Perú es una República democrática y social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la independencia y equilibrio de poderes".

Me solicita una interrupción el doctor Tord Romero, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, doctor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Interrumpo sólo para dos cuestiones, señor Presidente. En primer lugar, para apoyar la propuesta de Humberto Sambuceti, en lo que respecta a los términos "separación" y "equilibrio de poderes", que aclara y precisa muy bien lo que queremos decir y recoge la herencia de la Revolución Francesa y de los pensadores ingleses, europeos, que antes de esa revolución fundamentaron acerca del sistema republicano.

Y, en segundo lugar, quiero aclararle a Jorge Torres Vallejo sobre el tema de lo "adyacente" y el problema del "mar territorial". Revisando el Diario de los Debates de la Constitución de 1979, donde intervinieron tan ilustres juristas, se aclara y precisa muy bien por qué es inconveniente usar el término "territorial" y por qué se explica la redacción "del mar adyacente a sus costas".

En el transcurso del debate vamos a precisar las cosas, pero las fuentes están en el Diario de los Debates de 1979, magníficamente dilucidadas para mejor claridad del debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Voy a alcanzarle al señor Presidente de la Comisión de Constitución las sugerencias que acabo de hacer para que tenga a bien incluirlas en el nuevo texto constitucional.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, señor Sambuceti, continúe.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Me solicita una interrupción el señor Carlos Cuaresma, señor Presidente. No sé si tenga usted a bien concedérsela. Creo que hay tiempo todavía.

El señor PRESIDENTE.— No. Habíamos reducido el tiempo de debate. En todo caso, si es breve, puede interrumpir el señor Cuaresma Sánchez.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Muy breve, señor Presidente.

Cusco y Apurímac integran aún la Región Inca, también Madre de Dios. Cuando ingresemos a debatir el tema de la descentralización, es posible que fijemos con mucha claridad posiciones y tesis en torno a la continuidad o no de las regiones. Sin embargo, al darle lectura al artículo 42º, que habla del idioma oficial y del uso oficial del quechua y el aimara, hay necesidad de hacer una profunda reflexión y, sin manejar mayores datos, señor Presidente y colegas congresistas, planteemos algunas interrogantes.

¿Cuántos millones de campesinos y agricultores existen en nuestra patria en estos instantes? ¿Cuántos ciudadanos de los nueve millones de habitantes que residen en Lima hablan el quechua y el aimara? ¿Cuántos quechuahablantes y cuántos aimarahablantes existen en el Perú? ¿En verdad, caminando hacia la modernidad, tenemos los peruanos en estos instantes la posibilidad de encontrarnos con nuestra identidad nacional y luego referirnos con claridad meridiana si aún seguimos despreciando al Perú de adentro y también al Perú no oficial?

Partiendo de estas premisas, hay la necesidad de reforzar, de apoyar el planteamiento de Henry Pease; de allí la necesidad de no solamente pedir, sino de exigir a la Comisión de Constitución que, dentro del marco de esta profunda reflexión, pueda darle la cara a ese Perú fundamentalmente quechuahablante.

De los nueve millones de habitantes que hay en Lima, más del cincuenta por ciento son provincianos, es decir, son serranos. Allí están los cusqueños, allí están los apurimeños, allí están los ayacuchanos, allí están los pobladores de Cajamarca y de otras localidades que a diario hablan y hacen suyo el quechua. Allí están, también, los puneños, que hablan el castellano, el aimara y el quechua.

Nosotros reivindicamos nuestra identidad y queremos al hombre que surge de la sierra de nuestra patria; y, sin rechazar a los japoneses o a los de Hong Kong, hoy tenemos que decir desde este Congreso que planteamos y exigimos como idiomas oficiales no solamente al castellano, sino también al quechua y al aimara, porque ésa será la forma de reencontrarnos con el Perú, con ese Perú no oficial.

De los ocho millones de campesinos y agricultores, un treinta y cinco a cuarenta por ciento son quechuahablantes; es decir, tres millones y medio hablan el quechua.

Particularmente en el Cusco, mi tierra, y en Apurímac, no solamente se está exigiendo que se reconozca el quechua como idioma oficial —ya concluyo, señor—, sino que fundamentalmente en las currículas escolares se determine el quechua como curso oficial.

Por estas y otras consideraciones, y porque nosotros somos nacionalistas, a nombre del Frente Independiente Moralizador, planteamos y exigimos a la Comisión de Constitución que se consideren los siguientes idiomas como oficiales de la República Peruana: el castellano, el quechua y el aimara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Guillermo Carpio Muñoz.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Gracias, señor Presidente.

A pesar de que los tópicos que estamos tratando son muy importantes, sólo voy a circunscribir mis opiniones con respeto a dos de ellos: el referido al derecho de insurgencia y, en segundo término, el problema de los idiomas oficiales.

En cuanto al derecho de insurgencia, el texto propuesto recoge, en alguna medida, el texto de la Constitución de 1979, que señalaba que el pueblo tiene derecho de insurgencia. El texto propuesto al Pleno indica al respecto que "la civilidad tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional".

Para mí, el problema de que se circunscriba el derecho de insurgencia sólo a la civilidad está justamente en utilizar ese concepto. Insurgencia significa levantarse o sublevarse, de acuerdo a la definición del *Diccionario de la Lengua Española*; e insurreccionarse, significa concitar a las gentes para que se amotinen contra las autoridades; alzarse, rebelarse, sublevarse contra las autoridades.

Justamente, por utilizar este concepto, que a mi entender es equívoco y peligroso para el destino de la patria, es que se han tenido —presumo— que ver obligados a constreñirlos sólo para la civilidad; porque, obviamente, si las Fuerzas Armadas pueden amotinarse, levantarse, teniendo las armas de la República, contra las autoridades, entonces los civiles estaríamos en condiciones disminuidas frente a ellos, porque nosotros sólo con nuestras conciencias y con nuestra resistencia podríamos únicamente hacer una contradicción a las autoridades que usurpen y que violen la Constitución y las leyes.

Por lo tanto, soy partidario de que no se utilice el término "insurgencia", sino el de "resistencia", como bien lo apuntara el congresista Alexander Kouri en una intervención anterior; porque "resistencia" significa acción y efecto de resistir o resistirse, causa que se opone a la acción de una fuerza, renuencia en hacer alguna cosa.

Y si se acepta este concepto que a mi entender es más justo y menos peligroso que el anterior, en las condiciones de terrorismo y demás que vive la República, entonces no hay por qué constreñirlo sólo a la civilidad, sino que debiera decirse que todo peruano tiene derecho a resistir, a ofrecer resistencia ante alguna autoridad que viole la Constitución o que usurpe el poder. Eso debiera quedar absolutamente claro en el contraste entre los conceptos de insurgencia y de resistencia.

En el segundo tópico, señor Presidente, respeto las opiniones que se han vertido en contrario, pero me voy a permitir discrepar, y quisiera que se entienda bien mis expresiones con respecto a los congresistas que han sostenido que debe declararse, además del castellano, el quechua, el aimara y otros idiomas como lenguas oficiales de la República.

Estamos haciendo una Constitución nueva que, si pretende ser superior a las anteriores, tiene que ser clara; no tiene que hacer *saludos a la bandera* ni declaraciones líricas que no puedan tener cumplimiento.

El señalar un idioma oficial significa que todos los actos oficiales...

Voy a terminar la idea y con el mayor gusto le concederé la interrupción, estimado congresista.

Le decía, señor, que el establecer como idioma oficial uno o varios idiomas significa que en todos los documentos públicos y actos públicos se deban utilizar esos idiomas. Es imposible, es irreal, pensar que porque vamos a declarar, además del castellano, al quechua, al aimara y otros idiomas nativos más como idiomas oficiales, se vaya a poder poner en práctica esta disposición. Es decir, vamos a quedar en el hazmerreír que sucedió en la época —entiendo que se dispuso con los mejores propósitos— de Juan Velasco Alvarado, cuando se declaró al quechua idioma oficial y se publicaban hasta boletines y periódicos en ese idioma, que obviamente no tenían circulación. Digo esto con el mayor respeto por los idiomas nativos.

Los idiomas no son una entelequia que figuran

simplemente en un texto constitucional o en un diccionario. Los idiomas los llevamos los hombres de carne y hueso, los idiomas viven porque somos los hombres los que necesitamos expresarnos a través de un idioma. Por lo tanto, siendo muy respetables los idiomas quechua, aimara y demás, si nosotros consideramos, en el título de los derechos de la persona humana, el derecho que tiene todo peruano y extranjero que habite en nuestro territorio a expresarse en su idioma materno, entonces está reconocida implícitamente la existencia de idiomas nativos. Y eso es lo que debe ser: reconocer este derecho de la persona humana para expresarse entre sí y para expresarse ante las autoridades.

Si un quechuahablante tiene que referirse o comunicarse con una autoridad, debe hacerlo en su idioma y el Estado debe proveer de intérprete a la autoridad para que el interesado pueda expresarse en su idioma materno. Ése es un derecho de la persona humana.

Consecuentemente, el reconocimiento de idioma oficial, en mi concepto, debe ser sólo para el castellano. Eso no es negar condición de idioma al quechua, al aimara ni a ninguna lengua nativa; que además son idiomas ágrafos, es decir, no tienen escritura y no deberíamos hacer *un saludo a la bandera* en este aspecto.

Queda bien claro que rindo mi homenaje a todas las culturas nativas que hasta la fecha y a pesar de siglos de dominación conservan su idioma vivo. El idioma no está en los diccionarios ni en las declaraciones constitucionales; está en los hombres de carne y hueso que han bebido, al mismo tiempo que la leche materna, ese idioma y esa cultura, y se expresa en ello; por lo tanto, debemos reconocerle el derecho a expresarse entre sí y ante las autoridades en su idioma materno.

El congresista Larrabure me ha solicitado una interrupción señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Gracias, señor Presidente; gracias, señor Juan Carpio.

Nosotros nos reafirmamos, como Frente Independiente Moralizador, en que se incluyan al quechua y al aimara como idiomas oficiales en el articulado de la Constitución Política del Perú. Esto sería un homenaje a los millones de campesinos, sobre todo en las comunidades nativas e indígenas de la sierra, a no negar sus orígenes.

Desde la época del Tahuantinsuyo, debemos sentirnos orgullosos de ese idioma. Tenemos el ejemplo de *Canal 7*, que tiene un señor que transmite las noticias también en quechua, incluso se llama Túpac Yupanqui.

Repito que, como Frente Independiente Morализador, nos reafirmamos en nuestros planteamientos como homenaje a todos los agricultores del país, puesto que han estado postergados y postergados por mucho tiempo. Y lo expresado no es lírico, porque me siento orgulloso de mis ancestros indios. Efectivamente, yo soy chozno de Hipólito Unanue, que es el tatarabuelo de mi padre; o sea que llevo sangre india en las venas, y a mucho orgullo.

Por eso nos reafirmamos en nuestra propuesta, porque esto no le quitaría nada a la Constitución ni sería nada lírico. Al contrario, considero que nos sentiríamos orgullosos de incluir los idiomas quechua y aimara como oficiales dentro de la Constitución Política del Estado. Además, "el que no tiene de inga tiene de mandinga", señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Carpio Muñoz.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: Recuperando el uso de mi tiempo, quiero indicar además que el texto propuesto con respecto al idioma dice: "El idioma oficial del Estado es el castellano. En las zonas y la forma que la ley establece son de uso oficial el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes".

Es imposible circunscribir a una área geográfica el cultivo de un idioma en nuestro país, justamente por el proceso de integración que existe. ¿A qué zonas nos vamos a referir? Suponiendo que sea la ciudad del Cusco, ¿a qué zona? ¿De la calle tal a la calle cual van a poder expresarse en un idioma y en las otras calles no? No puede circunscribirse. El idioma es parte de la persona humana y es portado por la persona humana.

Me ha pedido una interrupción el congresista José Barba, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Hay que medir las consecuencias de lo que aquí planteamos.

Si por ejemplo aquí aprobásemos que el quechua

y el aimara son idiomas oficiales, el alcalde del Cusco podría pedir con todo derecho que el Código Penal, el Código Civil y otros textos sean traducidos a los idiomas correspondientes. Y luego habría que preguntar: ¿a cuál quechua? Porque hay un quechua de Junín, hay un quechua del Cusco, hay un quechua de Cajamarca; y no se pueden entender entre sí.

Creo que este tema debería ser meditado por las agrupaciones políticas que lo plantean, y tal vez volver por la tarde con un texto quizá más responsable.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Manuel Moreyra Loredó.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Lamento que estemos discutiendo tantos temas mezclados, como en el caso de ayer, porque eso justamente dificulta la posibilidad de avanzar de manera más ordenada.

De tal manera que me voy a referir solamente a los artículos referidos al Estado y al territorio, así como al artículo referido a la Iglesia Católica, reservándome el tema de la nacionalidad para cuando se trate éste de manera orgánica, porque todavía no se ha visto ese tema.

Déjeme decirle, en primer lugar, que he recibido con mucho interés una propuesta presentada aquí para modificar el artículo 45^o por un texto que diga:

"Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Biblia como fuente de inspiración cristiana y a la Iglesia Católica como elemento importante de la formación histórica, cultural y moral del Perú.

El Estado reconoce las otras confesiones. Les presta su colaboración".

Considero que el cambio importante está en el párrafo final, donde dice: "El Estado reconoce las otras confesiones. Les presta su colaboración".

Tengo ciertas dudas sobre si la Constitución del Perú debiese hacer referencia a un credo, a una iglesia, a un tipo de religión que, si bien es todavía mayoritaria en el Perú, no tiene hoy el grado de unanimidad que, por lo menos, tenía en otras épocas.

Pero también tengo algunas dudas con respecto a reconocer a la Biblia, porque desde el punto de vista, sencillamente estadístico, hay un libro que tiene una importancia mayor, abarca una fe mayor y además tiene un contenido que por lo

menos tiene igual calidad, que es el Corán. En todo caso, creo que, si fuésemos a mencionar específicamente un texto, tendríamos que mencionar tanto a la Biblia como al Corán.

En todo caso, mi inclinación sería por que la Constitución ya no trate el tema religioso, salvo de manera muy general, estableciendo que el Perú reconoce la libertad de cultos.

Considero que un artículo que diga que el Perú reconoce la libertad de cultos sería suficiente. Permitiría ir modernizando los textos constitucionales.

En todo caso, es un tema que hasta ahora no se ha debatido.

El señor TORD ROMERO (CD).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, señor Tord, cómo no, encantado, si la Presidencia lo autoriza.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Dentro del texto que nos han alcanzado —y me parece pertinente la interrupción—, podría hacerse la modificación siguiente: "Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Biblia y a la Iglesia Católica como elementos importantes en la formación histórica, cultural"; porque decir "la Biblia como fuente de inspiración cristiana" es obvio, pues ya se sabe que ésa es la fuente de inspiración cristiana.

Si rebuscamos el asunto, creo que estaría más cerca de la redacción: "El Estado reconoce a la Biblia y a la Iglesia Católica como elementos importantes de la formación cristiana".

Con respecto al Corán, Manolo, es cierto que es muy interesante, pero son pocos los que practican el islamismo aquí; aparte de ti, no conozco a ningún otro polígamo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Objetivamente es un libro más importante, señor Presidente. Creo que si vamos a reconocer la importancia de los libros, debemos seguir el orden correspondiente. El Islam es una religión

que abarca más fieles que la Iglesia Católica y que la Iglesia Cristiana juntas.

En todo caso, considero que este tema debería ser materia de una meditación especial, y espero que los proponentes de esta nueva versión del artículo 45^º puedan hacer su definición.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Creo que la intervención del señor Moreyra puede estar prestándose a interpretaciones equívocas, como que pensemos, por ejemplo, que él puede ser mahometano, y sé que no es el caso. No sé exactamente cuál es su religión.

En todo caso, hay que legislar pensando en la realidad nacional, y nadie puede negar, por más que algunos sectores cercanos al gobierno quieran desacreditarla, la presencia enormemente mayoritaria del catolicismo en el Perú. Inclusive, se ha demostrado cómo es que se ha querido debilitar esa presencia en el último censo con preguntas engañosas que pretenden esconder lo que es una realidad nacional. Considero que eso es lo que tiene que reconocer la Constitución.

Sugiero a mi colega Moreyra que precise su posición para que no se preste a interpretaciones equívocas, como si fuera enemigo de la Iglesia Católica. Cosa que no creo, sinceramente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— No, señor Presidente, no soy enemigo de la Iglesia Católica. Nací católico y voy a morir católico, seguramente. Ahora, como dijo Abelardo Gamarra, en el intermedio viviré como mejor pueda.

El tema religioso es muy importante. En todo caso, yo le aclararía que no pertenezco a la versión islámica sunni, que es una secta, como usted sabe.

Hay otro artículo que para mí reclama gran interés y, aunque ya hay otros que han hablado sobre el tema, creo que debo prestarles mi colaboración o apoyo.

En el artículo 41º, en forma muy extraña, se ha reemplazado el término "el pueblo" por el término "la civilidad"; y, según parece, el objeto de esto es establecer que los militares no tienen derecho a la insurgencia.

Yo creo que el derecho a la insurgencia es un derecho que nace de la calidad constitucional, del respeto que debemos todos al texto que aprobamos. No es un hecho el que solamente los civiles deban acatar la Constitución: deben acatarla la totalidad de los peruanos, y eso incluye también a los estamentos militares.

Por consiguiente, considero mejor la anterior formulación de la Constitución, que decía que el pueblo tiene derecho a la insurgencia, sin hacer una diferenciación entre militares y civiles; "la civilidad" implicaría que los que no pertenecen a la civilidad no tienen derecho a la insurgencia.

Es, en todo caso, una versión mucho más ajustada, por lo cual me permitiría rogarle al señor Torres y Torres Lara que regresemos al texto de la Constitución de 1979 y pongamos que el pueblo tiene derecho a la insurgencia, porque eso corresponde a la realidad.

Hay otra omisión, que no sé si es intencionada, pero es una omisión. El artículo 38º dice: "El Perú es una República democrática y social, independiente y soberana". Mientras que la anterior Constitución agregaba "basada en el trabajo". Este texto ha sido eliminado. No sé por qué, a no ser que ya no tengamos como objetivo trabajar en este país. Ciertamente que las cifras del desempleo parecen indicar que el trabajo no es una prioridad, por lo menos no para este Gobierno; pero creo que deberíamos evidenciarlo en una Constitución que busca ser permanente.

Señor Presidente, me reservo para tratar los otros artículos, especialmente el tema de la nacionalidad. Pero quisiera hacer una invocación para que tratemos con profundidad y con seriedad el tema, como creo debería ser, al establecer que el Estado Peruano reconoce la libertad de todos los cultos y el ejercicio libre de la religión, siempre y cuando sea dentro del orden y la ley. Habría que buscar una redacción adecuada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: En primer lugar, es necesario partir de que en el artículo que correspondería al primero de los que conforman

este capítulo, el 38º, se ha suprimido de una manera totalmente arbitraria la referencia al trabajo, "basada en el trabajo", como atinadamente lo ha reclamado el señor Moreyra. No entiendo el porqué de esta supresión cuando al interior de la Comisión, sobre el particular, nadie había cuestionado tal referencia.

En el artículo 39º, donde dice: "Son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos", debería agregarse: "y de los deberes humanos". Soy consecuente con lo que sobre el particular he venido reclamando reiteradamente. Éste es un país en el que debemos enfatizar no sólo sobre que los ciudadanos tienen derechos, sino también deberes, señor Presidente, que desgraciadamente se olvidan constantemente.

Luego, en el artículo 40º también hay una supresión que no entiendo por qué se ha hecho. En la Constitución vigente dice: "El poder emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen en su representación". ¿Por qué se ha suprimido y cambiado por "los funcionarios"?

Considero que la redacción que se ha consignado —"Se ejerce por los funcionarios con las limitaciones y responsabilidades que establecen la Constitución y las leyes"— debiera ser modificada por la siguiente redacción: "Quienes lo ejercen lo hacen en su representación —o sea del pueblo— y con las limitaciones y responsabilidades que establecen la Constitución y las leyes".

En el segundo párrafo de este artículo 40º, creo que debería decirse: "Hacerlo es rebelión o sedición, según corresponda", porque evidentemente la magnitud del acto de desacato puede ser del nivel de una rebelión o de una sedición.

Con referencia al artículo 41º, se ha hablado de la conveniencia de sustituir el término "la civilidad" por "los peruanos". Considero que en "los peruanos" están comprendidos hasta los niños, los menores de edad; y al decir "la civilidad", efectivamente recortamos lo que antes había sido consignado: "el pueblo".

Creo que debemos hablar de "los ciudadanos"; es decir, de aquellos que ya tienen uso de razón, aquellos que están incorporados como miembros y base del país. Entonces, debe decir que los ciudadanos tienen el derecho y el deber de insurgencia. Hay que agregar en esta Constitución, por doquier, el deber porque esta Constitución está plagada de derechos y se nota la ausencia de la referencia a los deberes.

Con referencia al tercer párrafo de este artículo, creo que debemos ser más duros. Debemos expresar que: "Son totalmente nulos y se sancionan, según su gravedad, con inhabilitación absoluta de por vida al ejercicio de un cargo público, con pérdida de sus derechos pensionarios y la adjudicación automática de sus bienes en favor del Estado, los actos de los que usurpan funciones públicas sin perjuicio de las demás acciones que correspondan conforme a ley".

En este país, donde el desacato, la desobediencia de la autoridad legítima es cosa de todos los días, donde los cuartelazos se han sucedido quebrando la madurez democrática de la nación, considero que es desde todo punto urgente establecer —como ocurre en otras Constituciones— drásticas sanciones para aquellos que incurrir en actos de esta naturaleza.

En cuanto al idioma oficial, convengo, y alguna vez lo he escuchado visitando el norte del Perú, con el reclamo de esa población, que dice: Aquí no queremos saber del quechua ni del aimara como idiomas oficiales. Y tienen toda la razón, porque son colectividades extensas en las que se perdieron estos idiomas aborígenes.

Por ello propongo una redacción como la siguiente: "El idioma oficial del Estado es el castellano. También tienen carácter oficial el quechua y el aimara en los departamentos donde son de uso habitual por no menos del tercio de su población. Las demás lenguas aborígenes integran asimismo el patrimonio cultural de la Nación".

En esa forma, en los departamentos del interior, básicamente Ayacucho, Apurímac, Cusco, Puno, Junín, Pasco, Huánuco, donde todavía hay una fuerte población que habla en especial el quechua, se agregaría la posibilidad de que sean de uso oficial el quechua y el aimara, según corresponda.

En el artículo 44^o, reclamo lo que propuse al interior de la Comisión de Constitución. La mayoría se reclama defensora de las etnias, de la pluriculturalidad de este Perú; sin embargo, al momento de insistir sobre conceptos que son cabales sobre el particular, han repugnado ideas como la que sugerí para este artículo: "También constituye símbolo histórico de la Patria la bandera de siete colores del Tahuantinsuyo". No hay una sola referencia al Tahuantinsuyo en esta Constitución.

Considero conveniente, señor Presidente, que la bandera de siete colores figure al lado de la bandera peruana en todos los municipios, en todas las instituciones populares. Aquí debería estar.

Parecería ser que tuviéramos vergüenza de esa bandera que fuera del Perú nos da motivo de orgullo y de satisfacción, pero dentro tenemos un complejo de superioridad racial.

La bandera del Tahuantinsuyo denota lo indio, denota lo andino, lo pasado. No debemos dejarla de lado.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Le ruego ser brevísimo, señor Moreyra, porque el tiempo está corriendo de la manera más horrible contra quien habla.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Solamente quería decirle que la bandera del Tahuantinsuyo es identificada en el Perú como símbolo del Partido Aprista Peruano: el Inca Huasi. Consecuentemente, eso ofrece algunos problemas de interpretación.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Bueno, el Partido Aprista Peruano puede haber tenido la criollada de pretender como suya la bandera del Tahuantinsuyo. Acción Popular también dice que la bandera del Perú es la bandera de Acción Popular, pero no por eso vamos a impedir que nuestra bandera sea de uso para toda la nación.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Que sea breve, le ruego, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muy breve, señor Presidente.

En cuanto a la alusión del señor Moreyra, yo pregunto: ¿qué culpa tienen el Tahuantinsuyo o el Cusco de que el Partido Aprista haya tomado esa bandera como símbolo?

Además, el Tahuantinsuyo y el Cusco quedan para siempre, mientras que el Partido Aprista cada día está más en rumbos de extinción por

ese gobierno desastroso de corrupción y por la escuela que el pueblo peruano nunca va a olvidar.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: En el artículo 46^o no se ha consignado la parte final del artículo pertinente de la actual Constitución. Yo planteo que se reincorpore: "La ley señala la forma de publicación y los medios de su difusión oficial"; porque no basta que se diga que tiene valor la norma cuando ha sido publicada. No, señor Presidente. Eso se puede manejar criollamente para decir que la ley fue publicada porque se sacó una copia que se distribuyó en tales lugares y ya se cumplió con lo que dice la Constitución. Debe preceptuarse por la Constitución que será la ley y ningún otro dispositivo, como un reglamento o una resolución suprema, la que disponga la forma de publicidad.

También debo señalar que simpatizo plenamente con la referencia propuesta por un grupo de representantes para que se considere la Biblia como fuente de inspiración cristiana dentro del artículo 45^o. No debemos tener temor de decir lo que somos: la abrumadora mayoría del pueblo peruano es católica. Si sometiéramos a referéndum una consulta de esta naturaleza, estoy seguro que el noventa por ciento diría sí y un diez por ciento se declararía cristiano. ¿Por qué hay temor de decirlo, señor Presidente? En la Constitución de Estados Unidos, que es una de las Constituciones maestras y ejemplares en el mundo, está considerada la Biblia. ¿Por qué no la podemos incluir aquí?

Más bien, discrepo en cuanto a la parte final. No creo que el Estado deba darle importancia a cualquier confesión oficial. Ese segundo párrafo del artículo 45^o lo concibo de la siguiente manera: "El Estado debe también establecer formas de colaboración con otras confesiones que acrediten contar con no menos del uno por ciento de la población, según los datos censales". De tal manera que no sea cualquier confesión, sino aquella que ya tenga una cierta representatividad popular, un cierto respaldo popular.

Señor Presidente, hay mucho que decir respecto de la nacionalidad. Aquí en esta Constitución estamos abdicando de legislar algo que es de primaria importancia en cualquier Constitución en el mundo: especificar quiénes son los peruanos y quiénes no lo son; y cómo se adquiere y cómo se pierde la nacionalidad. Esto lo estamos dejando a la ley.

Estoy en absoluto desacuerdo con ello; y como tenemos propuestas alcanzadas por escrito sobre el particular, le ruego y suplico que en el momento oportuno nos conceda el uso de la palabra.

Quiero terminar, señor Presidente, manifestando una vez más que deploro la forma como se viene llevando adelante el debate de la primera ley de la República: de manera apresurada, abreviada. Se nos pone una proyección en la cual, quienes no tenemos lentes a la mano...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, quisiera recordarle que no hay ninguna separación en el tratamiento de todo este capítulo. Por tanto, puede usted agotar su tiempo para tratar el punto que está planteando. No vamos a regresar especialmente para el tema de la nacionalidad, estamos tratando todos los temas integralmente.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Sin embargo, he observado que cuando hicieron uso de la palabra los señores Pease, Moreyra y otros parlamentarios, dijeron lo mismo que yo he dicho, pero no han tenido la mala suerte de recibir una advertencia como la que usted me hace. Parecería que usted estuviera prevenido contra mi persona y no contra las otras. ¿Por qué a los otros no les ha hecho la misma observación?

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, lo único que le he recordado —no sólo a usted, sino absolutamente a todos los congresistas— es el acuerdo del Pleno. Lo que pasa es que no voy a intervenir para recordar a cada congresista cuáles son las reglas. Simplemente, como usted hace una mención muy específica, he preferido precisar el acuerdo del Pleno.

Continúe, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Soy miembro de la Comisión de Constitución, soy ponente y hablo a nombre propio. Por consiguiente, le ruego que en su oportunidad, en una segunda vuelta, en un tema tan importante que abarca tres materias totalmente distintas, pueda concederme el uso de la palabra.

No es posible que estemos debatiendo de una manera tan liviana los asuntos que más agobian al país.

El señor Jorge Velásquez me solicita una interrupción, señor Presidente, por su intermedio.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, quiero simplemente informarle que la Presidencia va a ser y está siendo flexible en el debate para darle el tiempo que sea necesario, pero indudablemente respetando el acuerdo del Pleno.

Puede interrumpir, señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Éstos son los problemas que se van a derivar luego, señor Presidente, al no haber hecho la distinción correspondiente en los temas a tratarse hoy: el Estado es un tema, la nación otro y el territorio una materia distinta.

Incluso, el señor Carlos Torres y Torres Lara, quien me merece mucho respeto, quería otro ingrediente: tratar, dentro de todo este conglomerado, el tema de los tratados, que es algo totalmente diferente. Didácticamente no es posible. Lo que estamos viendo el día de hoy es una lección de incompreensión.

Pero yo le echo la culpa a todos y cada uno de los miembros de la mayoría, a la "*fórmula 44*", que algunas veces votan por consigna, sin saber lo que están votando. Hay que hacer un análisis y, por lo menos, debe leerse el texto constitucional para evitar estos problemas.

Por eso es que el señor Pease y los anteriores congresistas que han hecho uso de la palabra han expresado las distinciones de los temas tratando de esquematizarlos. Pero no se puede tratar en forma amplia un debate que pretende esclarecer los puntos propuestos si no se dividen los temas correspondientes: el Estado, la nación y el territorio.

Solamente en cuanto al tema de los hispanohablantes y de los quechuahablantes, tendría que tomarse todavía un tiempo aparte, porque éste es un artículo totalmente diferente que debe debatirse con mucha seguridad por las personas que tienen experiencia, que conocen y manejan incluso el aspecto lingüístico.

Considero que esto está mal. Por eso quiero que se rectifique vía una cuestión previa, aunque estoy interrumpiendo, y que nuevamente se vuelva a consultar al Pleno el tratamiento de los temas, porque estamos cometiendo un gravísimo error que nos va a pesar.

Los diarios, los medios de comunicación social, pensarán que nos estamos cerrando al tratar todos estos temas como si fuera una ensalada. Los temas tenemos que tratarlos en forma totalmente separada. Es lo más conveniente por la salud del pueblo y la nación.

Estamos debatiendo el contenido de la Carta Constitucional, pero parece que estuviéramos tratando cualquier ley. Estamos tratando la madre de nuestras leyes.

Gracias, señor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Concluyo pidiendo solamente que haya equidad y que a todos se nos trate por igual; sin derechos excepcionales para algunos, señor Presidente, ni de la mayoría ni de la minoría, porque eso haría aun más grave lo que ya por sí solo lo es, es decir, la forma liviana como se está conduciendo este debate.

Si hay auxilios mecánicos a la mano, si hay una maquina que fácilmente puede sacar copias de lo que el señor Presidente de la Comisión dicta, ¿por qué se acude a este medio visual tan insuficiente? No lo concibo, señor Presidente. Nunca lo he visto. Me parece que esto es algo de ciencia-ficción. No le estamos dando la importancia debida a esta ley fundamental de la nación; y todo por cumplir con una orden irremisible, de acabarla a como dé lugar el 28, pasando por alto cosas sagradas que estamos en el deber de defender, porque están en el ámbito de nuestras convicciones democráticas y principistas.

Culmino, señor Presidente, confiando en que a otros miembros de mi grupo se les conceda oportunamente la palabra en asuntos de tanta importancia.

El señor PRESIDENTE.— Su tiempo ya ha concluido, pero puede terminar su presentación, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, le cedo por el momento, una interrupción al congresista Pedro Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Pedro Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTC).— Señor Presidente: Vengo conversando con muchos sectores del pueblo, y me preguntan: ¿Qué pasa en el Congreso Constituyente Democrático? Parece un hipódromo. Todos quieren terminar rápidamente y llegar a la meta.

¡No, señor, estamos debatiendo una Constitución!

Considero que quienes estuvimos el año 1979

en este Congreso hemos sido vejados. Esto lo digo a título personal, porque el domingo, en un programa del *Canal 2*, el señor Presidente del Congreso, quien merece mi respeto, dijo: Perros, gatos y pericotes hicieron la Constitución que les dio la gana el año 1979.

Eso está muy mal, señor, porque nosotros tenemos que educar al pueblo. Y es una lástima que los medios de comunicación del Estado no estén al servicio de este Congreso, justamente transmitiendo las sesiones para que, cuando menos, sea la única oportunidad que tenga el pueblo de seguir las secuencias de los debates. Soy periodista, y observo que, del cien por ciento de la población, solamente el diez por ciento puede acceder a un medio de comunicación, sea cual fuera; por lo tanto, el noventa por ciento no sabe lo que es la Constitución.

Por ello, inclusive en el gobierno anterior, propuse y logré una ley para que cuando uno vaya al Jurado y obtenga su libreta electoral se le entregue el texto de la Constitución. Cosa que sólo se ha cumplido parcialmente, y no sé por qué razones se dejó de dar.

De otro lado, observo que estamos perdiendo nuestra propia identidad. Por ejemplo, el 24 de junio, día en el que a nivel nacional, en la costa, sierra y selva, también en todos los centros escolares, practicaban una serie de danzas folclóricas recordando justamente el *Sumaq Raymi*, ha sido recortado, ya no es festivo; solamente en el Cusco lo es. ¿Qué quiere decir esto? ¿Se nos quiere desperuanizar? ¿Quieren que dejemos de ser peruanos? ¿A eso se llama modernizar? ¡No, señor! ¡Qué equivocados estamos!

Por eso, espero y confío en que la Comisión de Constitución, en primer lugar, y luego los congresistas que tenemos la opción de intervenir podamos aportar y dar a conocer en forma libre nuestras opiniones.

Refiriéndome al tema de los idiomas, discrepo un tanto con Róger Cáceres, en el sentido de que el castellano debe estar al mismo nivel que el quechua y el aimara. Así como nosotros tenemos interés en que nuestros hijos aprendan francés, inglés, alemán, ¿por qué no obligarlos a que aprendan primero el quechua y el aimara? Eso sería algo bueno, señor, porque en caso contrario, con el tiempo, vamos a tener que vestir y hablar de otra manera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Pedro Cáceres Velásquez.

Todavía le queda un minuto del tratamiento especial, doctor Róger Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: En realidad, acá hay solamente una diferencia de nivel.

Estamos de acuerdo en que el quechua y el aimara no deben ser tratados en forma ligera como se está haciendo en esta Constitución, sino deben tener carácter oficial. Para quien habla, en los departamentos donde más de un tercio de la población hablen estas lenguas, deben tener el carácter de uso oficial. Según el planteamiento de Pedro, debe ser en todo el país; porque más del tercio de la población del Perú habla todavía esos idiomas.

Luego, en lo concerniente a nacionalidad, estamos olvidándonos de normas sumamente importantes, que han sido dejadas de lado con dos *articulejos*; ya no son artículos, sino *articulejos*, o sea, artículos diminutos, donde de contrabando están pasando situaciones sumamente delicadas, señor Presidente.

Como peruano que ama este país, no quisiera saber que se están dando disposiciones y extendiendo libretas electorales en forma clandestina a personas que están ingresando al Perú, según se corren voces, obteniéndolas de una manera muy ligera, con partidas inventadas o de repente de difuntos. Es por ello que tiene que estar perfectamente legislado lo que concierne a la nacionalidad. No podemos dejarlo a una ley ordinaria. Esto es de vital importancia para el Perú.

Por eso estamos alcanzando fórmulas mediante las cuales recuperamos en gran parte los textos actualmente vigentes. La concesión de que el peruano no pierda su nacionalidad, en tanto pueda adquirir la de otro país, debe ser algo vigente, sobre todo para los países latinoamericanos; pero debe ser también considerado para cualquier otro país del mundo, para que los peruanos no sean menospreciados, como ocurre actualmente; cuando en Rusia, en Europa, en los Estados Unidos, adoptan la nacionalidad de esos países para encontrar algún trabajo, pierden la nacionalidad peruana por ministerio de la actual Constitución de nuestro Perú.

Estas disposiciones tienen que ser sustancialmente variadas recuperando lo que existe en la actual Constitución, que es lo mínimo que se puede decir sobre el particular, como lo podemos comprobar leyendo otras Constituciones.

En el afán de ser sintéticos, estamos suprimiendo normas que son garantía de nuestra patria.

Con su venia, señor Presidente, el congresista Donayre me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, está en un turno como tratamiento especial, más dos minutos hasta ahora. Le pido que concluya y no otorgue interrupciones, porque si dentro del tratamiento especial usted da interrupciones, estaremos marcando un mal precedente.

Le pido que termine su exposición, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Como la regla que usted me impone no puede tener carácter retroactivo, le suplico que sólo por esta oportunidad le conceda la interrupción al señor Donayre.

El señor PRESIDENTE.— Con la venia de la Presidencia, puede interrumpir, señor Donayre Lozano.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Entiendo, ciudadano Presidente, que usted no me tiene simpatía; igual trato le tengo yo: ninguna simpatía.

Sin embargo, debo decir que usted, señor Róger Cáceres, ha sostenido una verdad: están entrando al país con falsos pasaportes, con falsos documentos, ciudadanos de nacionalidad japonesa y china. En Iquitos acaban de ser encarcelados nueve de ellos y dos están prófugos, señor.

Entonces, usted está sosteniendo una verdad; y ante esta verdad hay que esclarecer ante el país quién está traficando con estos pasaportes, porque se pretende seguir vendiendo la nacionalidad peruana.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Róger Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Por ello, señor Presidente, nuestra Constitución debería ser muy clara sobre el particular para evitar estos contrabandos de la nacionalidad.

Concluyo, señor Presidente, pidiendo a la mayoría que reflexione. Estos sistemas que está utilizando no son serios. Pregunto a la concurrencia: ¿Cuántos distinguen con claridad esas letras? Estoy seguro que ni el diez por ciento, señor Presidente. La mayoría vota de apoyo y respaldo al Presidente de la Comisión; y nosotros tenemos que votar, por consigna, en contra, porque no leemos, porque no tenemos un texto a la mano. ¿Es que estamos en tal grado de pobreza que no se puede reproducir en esa maqui-

nita, siquiera para cada grupo parlamentario, una copia del texto que está leyendo el señor Torres y Torres Lara?

Ésas son deficiencias que van a pesar gravemente sobre el valor de esta Constitución. Estamos dando argumentos para aquellos que de una manera rotunda se van a oponer a la vigencia de esta Constitución. Nosotros hemos venido con buena fe para tratar de hacer una buena Constitución, pero desgraciadamente vemos que la mayoría no se percata del riesgo en el que está incurriendo.

Están introduciéndose causales de nulidad en el debate de esta Constitución, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Róger Cáceres Velásquez.

Tiene la palabra el señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Quisiera llamar la atención del Pleno del Congreso sobre algunos de los artículos del capítulo del Estado, nación y territorio.

En primer lugar, sobre el artículo 39º, es correcto incorporar el planteamiento ya sustentado, en el sentido de que el gobierno del Perú, siendo unitario, representativo y descentralizado, se organiza sobre el principio de la independencia y equilibrio de poderes. La formulación contenida en la propuesta de mayoría de la Comisión de Constitución, en el sentido de que nuestro gobierno se organiza sobre el principio de la separación de poderes, no sólo era insuficiente, sino incorrecta.

También considero que los alcances del artículo 212º de la propuesta en mayoría, contenido en el Capítulo XV, de la descentralización del Estado y las municipalidades, que hace referencia a que: "El territorio de la República comprende los departamentos, provincias y distritos", debe pasar a formar parte de este artículo 38º; por cuanto, si tiene que ver con territorio y con la descentralización, debe hacer precisamente referencia a este capítulo y no al que está más directamente vinculado con las municipalidades.

Quiero solicitar a la Comisión de Constitución que tome en cuenta en el artículo 39º la necesidad de incorporar dos elementos fundamentales para construir o asegurar el bienestar general en nuestro país.

El artículo 39º del proyecto en mayoría dice textualmente que son deberes primordiales del Estado, primero, defender la soberanía nacional;

segundo, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; tercero, proteger la seguridad ciudadana; y, cuarto, promover el bienestar general. Y dice, muy bien, que este bienestar general se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

Pero en nuestro criterio, señor Presidente y colegas, es insuficiente. Nos parece de radical importancia, por la experiencia que viene viviendo el país, señalar que el bienestar general se fundamenta no sólo en la justicia y el desarrollo integral, sino en dos condiciones fundamentales: la paz, no sólo como derecho, sino como condición absolutamente indispensable para hacer viable el desarrollo y, por lo tanto, la realización de los derechos humanos; y la solidaridad.

Nos parece fundamental en este artículo, entonces, que la Comisión de Constitución rescate el derecho a la paz y el valor de la solidaridad como componentes fundamentales del conjunto de condiciones que hagan viable ese desarrollo integral y equilibrado de la nación, como marco general para la realización de los potenciales de los hombres y mujeres que vivimos en el Perú.

Respecto al artículo 50º, relacionado con el dominio marítimo, quiero expresar mi preocupación en el sentido de que, tal como está plasmada la redacción, sería prácticamente imposible que el Perú suscriba o se adhiera a la Convención del Mar firmada en el ámbito internacional en el año 1982, pues para entrar en plena vigencia hace falta que otros cinco países se adhieran a la misma.

Resulta sorprendente que, siendo el Perú uno de los países pioneros respecto al llamado dominio marítimo junto con Ecuador y Chile, estos dos últimos sí se hayan inscrito en la Convención del Mar y que el Perú no lo haya hecho como consecuencia de que, al hacer referencia al dominio marítimo, se explicita muy puntualmente que nuestro dominio marítimo llega hasta la distancia de las doscientas millas marinas.

Quiero solicitar, por intermedio de la Presidencia del Congreso, que el señor Presidente de la Comisión de Constitución aclare o ilustre al Pleno del Congreso exactamente cuál ha sido el debate que se ha dado en la Comisión de Constitución respecto a este problema del dominio marítimo y cómo es que esta redacción imposibilitaría que el Perú se adhiera a la Convención del Mar y que, por lo tanto, de hecho no podamos ejercer posteriormente plena soberanía sobre las doscientas millas marinas a las que se menciona en este artículo.

Finalmente, respecto a la Antártida, a la que se refirió el colega Jorge Torres Vallejo, quiero recordar al Congreso Constituyente que el anterior Congreso, en los años 1978 y 1979, no logró incorporar un artículo sobre el continente antártico en el texto de la Constitución; pero sí aprobó, con fecha 3 de mayo de 1979, un anexo bajo la forma de declaración, y que por lo tanto tiene todo el valor oficial, que decía puntualmente:

"La Asamblea Constituyente:

Declara que el Perú, país del hemisferio austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, propicia la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que correspondan a la Nación, asegure, en beneficio de toda la humanidad, la racional y equitativa explotación de los recursos de dicho Continente".

Ha pasado el tiempo, el Perú tiene ya acceso a determinados beneficios en el campo de la ciencia y de la tecnología del continente antártico, y eso tiene que ser normado con un criterio de actualidad. Por eso sugerimos, señor Presidente, que la Comisión de Constitución incorpore en este capítulo un artículo que diría puntualmente lo siguiente: "El Perú propicia un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos de la Nación, asegure en beneficio de la humanidad la racional utilización y conservación de los recursos naturales del continente antártico".

Hacemos llegar, por su intermedio, señor Presidente, las sugerencias pertinentes a la Comisión de Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Nakamura Hinostroza.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente.

Parece que en varios aspectos de esta parte de la discusión de la Constitución hay consenso, pero hay cosas que me han impactado.

Quiero decir, como decimos con el mayor cariño y el mayor aprecio en mi tierra, que el *pucauyacha* de Henry Pease me ha llamado la atención —le decimos *pucauya* al colorado—, porque ha defendido la necesidad de que el idioma quechua, nuestro *miski runasimi*, o sea, nuestro dulce idioma, esté representado aquí en la Constitución.

Y quiero pedirle a mi maestro, a nuestro líder, al doctor Carlos Torres y Torres Lara, quien es el cerebro computarizado de la Constitución, que bajo ese marco pluriétnico y pluricultural, del que hemos hablado en todas las elecciones y durante estos siete meses de trabajo de la Constitución de la República, se trasunta el sentido de que tanto el idioma castellano, como el quechua y el aimara —fundamentalmente el quechua— tienen que ser oficiales.

También me ha impactado, como nosotros los quechuahablantes decimos, que el *maqticucha* Barba Caballero, *sicsi rabo* —que traducido quiere decir: "este muchachito Barba Caballero, inquieto"— haya manifestado que cómo es posible que el Código Penal o el Código Civil no se pueda traducir al quechua, si el ladrón de Alan García ha sido traducido a múltiples idiomas, tanto su pensamiento, como su palabra y de hecho. Eso me llama la atención, porque él ha estado dentro de su régimen. Y tanta inquietud muestra ahora en el Congreso, que me hubiese gustado escucharlo y, generalmente, mostrar esa inquietud cuando estaba este ladronazo de Alan García.

Igualmente, también quiero pedir paciencia. *Ama piñakuspallac*, *taita* Róger Cáceres, *ama lla-kispallac*, *taita* Róger Cáceres. Quiere decir: "Sin molestar, nada más, familia Cáceres". Hay que hablar quechua, hay que hablar nuestro *miski runasimi* si se dice que hay que representar al Perú profundo.

Como manifestaba el congresista Henry Pease, Unamuno dijo que nuestra lengua materna es importantísima. Y también estoy observando que en varios miembros de la minoría existe, digamos, una sutileza racial con respecto a los chinos, a los japoneses. Yo también tengo un ancestro amarillesco: mi padre es japonés; pero mi madre, la lengua materna, es ayacuchana.

Ñuqaykuna miski runasimita rimanico. Kay iskay chunka waranqa runakuna, kaypiruna nación wañurun, chunka iskay niowatapi. Esto quiere decir que en estos doce años de subversión han muerto veintidós mil personas. En doce años de subversión, todavía no nos hemos dado cuenta de que el Perú no solamente es costa, sino que también es sierra y selva; y es necesario que nuestro idioma materno, el que hablamos casi un cuarenta y ocho por ciento de la población peruana, esté representado en la Constitución. En esto vamos a ser persistentes y resistentes para que se acepte.

Considero que la "buena pro" del doctor Carlos Torres y Torres Lara va a aceptar esto, porque el quechua se habla en Ayacucho, Apurímac,

Huancavelica, Junín, Cerro de Pasco, Cusco, Puno, Amazonas, San Martín, Cajamarca, Huánuco, Ancash, Lima y hasta en Arequipa, a pesar de que hay una serie de prejuicios; en la sierra de Lambayeque, en la sierra de La Libertad, en la sierra de Piura; además, en Puno, para decirle a los Cáceres, se habla no solamente el quechua, sino el aimara.

Tenemos muchos líderes en este Congreso Constituyente Democrático que representan a la sierra, pero no hablan la lengua materna, no conocen ese Perú profundo donde verdaderamente *ñuqaykuna chai miski runasimipi, chayna hina, sonccosua hina, rimachqanicu.* Traduciendo a todos ustedes: "Solamente con el idioma nos podemos entender, solamente con el idioma podemos sentir en nuestro corazón, en ese corazón ladrón", pero no como literalmente se entiende en castellano; *sonccosua* es como roba corazones. Y cuando nosotros decimos *ama piñakuspallac*, decimos: "sin molestar".

Cuando le decía al doctor Pease, hace seis meses: Tenga usted paciencia, doctor Pease, igualmente *ama piñakuspallac, papay, ama pinqakuspallac*, sin avergonzarse de nuestro idioma...

Tengo cinco minutos más de todos mis tigres, señor Presidente...

Suyachaykuy, papay, canachallan husaiqui, huk minututa. Un minuto. Quiero que me responda en quechua, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTC).— *Jumaki umaña jaru.*

Bueno, usted no sabe aimara, ¿ve?

Por eso sostengo que estas lenguas, el castellano, el quechua y el aimara, deben estar consignadas. ¿Por qué? Porque, por ejemplo, nosotros en este momento estamos en un proceso de integración con Bolivia. No sé si usted conoce Bolivia. Allá la mitad de la población habla quechua y la otra mitad habla aimara, y la frontera peruano-boliviana es justamente aimara. Por eso, señor, es muy importante.

Yo hablo aimara. Así que, si usted desea hablar conmigo, hableme en aimara.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Nakamura Hinostraza.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente.

El que sabe hablar quechua, sea en Ancash, en Ayacucho o en Huancavelica, en un cien o noventa y nueve por ciento se entiende con los demás que lo hablan. Es una falacia hablar del quechua de Ancash, del quechua Huamanga, del quechua de Cusco o del quechua de Puno.

Cuando los puneños, los ayacuchanos, los huancaínos, los huanuqueños saben quechua, nos entendemos entre todos. Hay personas que solamente saben unas cuantas frases, como he observado y escuchado durante la campaña municipal a ciertos candidatos —por Lima 4000, creo—, y me di cuenta que sólo sabían dos o tres frases del quechua.

El idioma hay que hablarlo y escucharlo, señores. Posiblemente, como dice el doctor Carpio, a quien respeto bastante, el idioma quechua no tenga escritura. Pero nosotros, en nuestro Perú profundo y en todo el país, veremos cómo vamos a traducir el Código Civil, el Código Penal y la Constitución al quechua.

Le quiero decir al doctor Carpio, quien es sabedor en estos asuntos, que el Instituto Lingüístico de Verano ha estado trabajando casi treinta y dos años en el país y ha traducido a diecinueve lenguas aborígenes, así como al quechua y al aimara, la Constitución de 1979, la misma que he revisado minuciosamente.

Nos llama la atención que el Instituto Lingüístico de Verano, que es una institución promovida y auspiciada por elementos extranjeros que tienen mucho sentimiento hacia nuestro país, haya hecho estas traducciones hermosas; con ciertas fallas, por supuesto, pero es la mejor obra idiomática que se ha hecho hasta este momento.

Es por ello que quiero insistir y pedir a la Comisión de Constitución, al doctor Torres y Torres Lara —por las distintas expresiones de representantes como de la bancada del Movimiento Democrático de Izquierda, por intermedio del doctor Henry Pease; de la bancada del Frenatraca, a través del doctor Róger Cáceres, así como de nuestra bancada—, que, además del castellano, el quechua también sea considerado como idioma oficial; y si se tiene que trabajar en los años futuros para traducir toda la infraestructura del lenguaje al quechua, lo podemos hacer, señores.

Muchísimas gracias, muy agradecido.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente: Continuando con estos temas que

están concitando la atención del Pleno, voy a plantear tres propuestas bien concretas.

La primera, con relación al artículo 38º. Considero que la propuesta que nos alcanza la mayoría debe ser corregida en dos aspectos: en señalar que el gobierno de la República es unitario, representativo y descentralizado, y que se organiza según el principio de la separación y equilibrio de poderes, como se ha sostenido.

Pero hay una ausencia que es importante y que tiene que corregirse, que es que el poder del gobierno nacional se articula en tres niveles: gobierno central, gobierno regional y gobierno local o municipal. Consideramos que es fundamental que, desde este primer artículo del capítulo sobre el Estado, quede claramente definido el carácter del gobierno y se reconozcan los niveles en que, de manera unitaria y descentralizada, éste se organiza el país.

Debemos acabar con la concepción centralista del Estado, de arriba hacia abajo, del gobierno costeño y limeño que ha imperado en el país hace tantos años. Para eso, la nueva estructura de poder tiene que surgir de abajo hacia arriba, desde el gobierno local o municipal, pasando por el gobierno intermedio o gobierno regional, hasta el gobierno nacional. Ésta es una primera propuesta.

Una segunda propuesta es para concretar lo que está contenido en nuestro dictamen y que aquí ha concitado la adhesión amplia de diversos sectores de la minoría y de la mayoría. La propuesta es, en concreto, que el artículo 42º debe decir: "Los idiomas oficiales de la República son el castellano, el quechua y el aimara. Las otras lenguas aborígenes lo son en su región, de acuerdo a ley". Creemos que esto es fundamental, porque es una larga demanda de nuestros pueblos.

En 1978 tuve la oportunidad de integrar una amplia delegación de los pueblos, de las comunidades campesinas, de los colegios profesionales, que desde el Cusco nos dirigimos hasta la Asamblea Constituyente para reclamarle, en nombre de los pueblos del suroriente del país, que se incorporara en el ámbito constitucional este principio básico de igualdad entre los idiomas de la República.

Consideramos que éste es un elemento consecuente y coherente con la declaración del principio del carácter pluriétnico y pluricultural de nuestra patria.

Hay varias expresiones y variedades dialectales del quechua, pero el quechua es uno solo, y se

ha avanzado en él de manera significativa. Desde entonces, recogiendo la tradición anterior, todas las publicaciones y esfuerzos se han hecho en cada una de estas variedades dialectales: el qosqo collao, el quechua ayacuchano, el quechua huanca, el quechua huaylash, el quechua huanuqueño, el quechua cañaris; todos ellos, señor Presidente, forman una unidad idiomática, etnolingüística, que es copia de nuestras culturas aborígenes.

Y esto es también una exigencia de lo que fue en su momento la Academia de la Lengua Quechua que, por una ley que tuvimos ocasión de tramitar, se hizo efectiva para darle el carácter de Academia Mayor de la Lengua Quechua en nuestra patria, que se organiza descentralizadamente y que a través de sus diversos eventos, congresos nacionales, ha reclamado que al quechua y al aimara se les dé los niveles de lengua oficial y termine esta proscripción histórica impuesta por la Conquista, impuesta por la Colonia, y que hasta ahora la República ha sido incapaz de superar.

Finalmente, señor Presidente, también quiero proponer una modificación al artículo 43º; éste señala que: "La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima". Yo propongo que se añada que la ciudad del Cusco es su capital histórica. Esto debe ser reconocido en el ámbito constitucional, porque el Cusco representa la culminación del desarrollo histórico andino precolonial de nuestra patria. Los quince mil años de historia andina, desde el hombre de Lauricocha hasta la culminación con la invasión y conquista, se resumieron en el Imperio del Tahuantinsuyo. Además, en el Cusco se definió la conquista de nuestra patria, y allí están la larga lucha por la reconquista y toda la enorme lucha y guerra que desarrollaron los incas de Vilcabamba para defender el territorio y la independencia nacional.

El Cusco fue cuna también de la independencia nacional y latinoamericana con el grito de Túpac Amaru y, desde el siglo pasado y en el presente, es considerado cuna del indigenismo, de las posiciones anticoncentralistas y de la lucha por la transformación democrática del país.

Consideramos, señor Presidente, que el Cusco está como expresión del devenir histórico de nuestra patria; y es deber de la República, y de este Congreso que la representa, reconocerle el carácter de capital histórica del Perú.

Ésta es una propuesta que también alcanzo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: Hace algunos años en el Congreso, un representante de ancestro oriental, el diputado Polay —quien en realidad no se apellidaba Polay, sino Lay Po, pues tuvo que invertir su apellido en la época de la persecución porque era un hombre que había sido perseguido por los años 30 a consecuencia de sus ideas—, decía, para tranquilidad del señor Nakamura, que: "En el Perú, quien no tiene de inga o de mandinga tiene de chininga".

Pero lo que nosotros recogemos de esta preocupación es que el artículo 42º, tal como está en el proyecto, expresa un anhelo de siglos en el Perú. Diversas disposiciones, a lo largo de nuestra historia, han tratado de incorporar a una gran colectividad de compatriotas marginados muchas veces a causa del idioma, como son los compatriotas que hablan quechua y aimara.

En consecuencia, con cargo a que este artículo 42º sea perfeccionado, considero que de ninguna manera, como he escuchado acá voces, puede suprimirse la idea que este artículo contiene.

Tal como lo ha manifestado el congresista Róger Cáceres, se está —en algunos aspectos, por no decir en todos— tratando el tema del debate constitucional de manera muy ligera, señor Presidente. Ya no solamente lo sostenemos nosotros, los de la minoría o los de la oposición, como se nos ha acusado. Hay una encuesta publicada el día de hoy, en donde se manifiesta que el cuarenta y cuatro por ciento de la población está en desacuerdo con la mayoría y con la forma de discusión del tema constitucional.

Pero ello no significa que el otro cincuenta y seis por ciento esté de acuerdo, sino que hay un veinte por ciento que no sabe, no opina o que no está informado de la discusión. Hay un cuarenta y seis por ciento que está de acuerdo con la oposición, lo cual quiere decir que ya la balanza está inclinándose hacia el otro lado.

Eso debe hacer reflexionar a los miembros de la mayoría, sobre todo a los miembros de la Comisión de Constitución, para llevar a cabo este debate de manera más reflexiva.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Me pide una interrupción el congresista Sambuceti, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Comenzando el trabajo de la mañana, presenté una cuestión de orden para abordar el debate de este capítulo tema por tema. Lamento mucho que esa cuestión de orden haya sido rechazada, señor Presidente, porque el sistema que estamos llevando en este debate es realmente anárquico, caótico.

Me imagino a los ciudadanos y a los medios de comunicación que en este momento están viendo este debate y observan cómo pasamos de poderes del Estado al idioma, de ahí volvemos a la religión, pasamos al territorio, luego a la nacionalidad... Considero poco serio este debate, tal como se está llevando, señor Presidente.

La Constitución de 1979 no era tan mala realmente. En este momento estamos haciendo un tipo de Constitución peor que la anterior.

Considero que debería haber más seriedad en el debate. Debería haber un sistema, tal cual lo acordado por el Presidente del Congreso, Jaime Yoshiyama, de discutir tema por tema y no hacer un *sancochado* o un *menestrón* con los temas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: Respecto al artículo 41º, en el que se ha cambiado el término "pueblo" por "civilidad", debo manifestar que acá no solamente hay un contenido ideológico o doctrinario, sino que hay también un problema lingüístico.

Acá tengo el *Diccionario de la Lengua Española*, que entiende por civilidad: sociabilidad, urbanidad; y en otra acepción la entiende como mezquindad, grosería, vulgaridad. Quiere decir que lo que estamos poniendo en el artículo 41º, al poner "civilidad", es que la sociabilidad o la urbanidad tienen el derecho de insurgencia.

En consecuencia, les pido que reflexionen sobre la sugerencia de regresar al texto original, en que se decía "pueblo".

Con respecto al artículo 45º, sobre las religiones o los credos, considero que habría que perfeccionar una fórmula. No se puede, a pesar de que la gran mayoría del pueblo peruano es católico, dejar de lado...

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Me pide una interrupción el congresista Tudela. Muy breve, por favor. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Tudela van Breugel-Douglas.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Con la venia de la Presidencia, la interrupción es para decir lo siguiente:

Yo, como todos nosotros, reconozco el rol que ha tenido la Iglesia Católica en la formación del Perú, pero no podemos entrar a un debate confesional o clerical en una Constitución que tiene la pretensión de ser una Constitución laica y secular.

Propongo que se suprima cualquier mención a cualquier culto, porque ya el inciso 3) del artículo 2º, aprobado en el capítulo de los derechos fundamentales de la persona, establece claramente que hay libertad absoluta de religión, y luego añade "siempre y cuando no ofenda a la moral y a las buenas costumbres".

Yo suprimiría el término "moral". ¿Cuál moral? ¿La del budismo, la del hinduismo, la del protestante o la del catolicismo?

Considero que no debe haber, en una Constitución que pretende ser laica y pretende ser secular, ninguna mención ni favoritismo a una confesión en particular.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: En este artículo tan controvertido, el 45º, del proyecto, en principio pensé encontrar la diferencia, es decir, desaparecer los rezagos marxistas de la Constitución anterior. Entonces, dije que en el texto anterior debe decir: *la religión es el opio del pueblo*; porque, según el Presidente Yoshiyama y algunos otros voceros de la mayoría, ésta era una Constitución marxista.

Y me encuentro con que el texto de la Constitución anterior decía lo mismo. Se repite textualmente ese artículo. Yo no diría, entonces, que la Constitución anterior fue marxista, pues dicho sea de paso, como lo mencionaba ayer, en su preámbulo dice: "Nosotros, representantes de la Asamblea Constituyente, invocando la protección de Dios". Ésta es la Constitución marxista que estamos derogando, señor Presidente.

Pero hay una propuesta que ha circulado, señor

Presidente, para que el Estado reconozca a la Biblia como fuente de inspiración cristiana. Esto, que es una legítima preocupación de un sector de parlamentarios que profesan otras religiones, me parece un absurdo, porque sería como si en este artículo se incluyera también que el Corán es la fuente de inspiración mahometana o que el Tao Tse Kin es la fuente de inspiración taoísta o que el Talmud es la fuente de inspiración judía...

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— ¿Me permite una interrupción?

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Me pide una interrupción el señor Moreyra, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— El Tao Tse Kin no es un libro de religión, es un libro de filosofía; el talmudismo no es una religión, el Talmud es un libro de leyes. Por consiguiente, no son equiparables.

En todo caso, estoy de acuerdo con lo dicho por el señor Tudela. Considero que éste es un tema que deberíamos omitirlo o, en todo caso, mencionar sencillamente que el Estado reconoce la libertad de cultos.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Efectivamente, señor Presidente, pero esta propuesta me parece, en todo caso...

El congresista Nakamura me pide una interrupción, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Nakamura Hinostraza.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Señor Presidente: Lo único que quería decirle al doctor Gamarra, hombre de experiencia, porque lo conozco y me parece un tipo inteligente, es que en el mundo quechua, en estos quinientos años —no de descubrimiento, como lo llamamos, sino de la llegada de Colón a América—, también existen hábitos y costumbres en donde verdaderamente no está tan reconocida la religión católica; al contrario, está rechazada.

Por eso acepto la apreciación muy clara que ha hecho el congresista Tudela.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente, el congresista Barba me pide una interrupción; brevísima, porque estoy con la luz ámbar. No me vayan a poner papeleta.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Bueno, treinta segundos, solamente para decir que el budismo y el taoísmo nacieron como una especulación filosófica y moral, y en el camino se convirtieron en religiones. Eso no puede negarse. Yo, por ejemplo, soy partidario del Tao: hacer exactamente lo indispensable.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: Como usted podrá comprobar, este artículo 45º, como otros tantos artículos, merece un debate mucho más amplio. Sin embargo, acá se están retaceando las intervenciones y el tiempo de cada uno de nosotros para exponer sobre estos puntos y sobre otros artículos de este capítulo tan importante.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, estimados congresistas: Quiero referirme a un tema que algunos colegas han intentado dejarlo para el final, pero no quiero que me ocurra lo de hace algunos días, cuando no pude pronunciarme sobre el tema más importante en razón de que se declaró agotado el debate. De tal forma que voy directamente al problema que, estimo, tiene la mayor importancia: la nacionalidad.

Señor Presidente, tengo acá pruebas confirmando que el 17 de marzo, cuando se propuso la ley constitucional que modificaba la Constitución para eliminar la obligación de residir en el Perú, para adquirir la nacionalidad, fui el único en la Comisión de Constitución que no apoyó esa propuesta.

En el Plenario consta que sostuve la necesidad de no defender la dispensa del plazo, sino la posibilidad de reducirlo; lo que al final el Plenario no aceptó y quedó la posibilidad de que la ley dispense.

Entonces, señor Presidente, fiel a esas posiciones anteriores, permítame que ratifique los argumentos por los cuales propongo que el artícu-

lo 48º propuesto en mayoría sea modificado, añadiendo una frase que haga obligatorio vivir en el Perú por lo menos un año antes de poder acceder a la nacionalidad.

Las razones son distintas, pero estimo que ambas son de la mayor importancia.

En el debate público sobre este tema, se ha podido apreciar que, si dejamos a la ley la entrega de la nacionalidad sin que la persona viva en el Perú, corremos el riesgo enorme de tener por compatriotas a personas que no mantienen con el resto de los peruanos una comunidad ideal de intereses, de espíritu, ni comparten tradición ni historia ni idioma ni costumbres.

Cuando se ofrece compartir con otros su nacionalidad, lo menos que se les puede exigir es que previamente demuestren alguna identificación con nuestro país para poder otorgárselas.

Permitir la nacionalidad sin asegurarnos, cuando menos, una residencia en el país es aceptar que alguien puede ser peruano sin saber nada del Perú. En consecuencia, pueden ser personas que no sólo no han estado en el país, sino que no hablan nuestro idioma, no conocen nuestra historia, ignoran nuestras costumbres, carecen de conocimiento sobre la realidad del Perú, y tienen un pasaporte que les dice: tú eres peruano.

La nacionalidad no es sólo un vínculo jurídico. La nacionalidad es sobre todo un vínculo social; y cuando uno les concede un vínculo jurídico que no está asentado en el vínculo social, rompemos el sentido de lo que debe ser la nacionalidad.

Estoy convencido de que con mis colegas congresistas, mayoría y minoría, adoptamos como Congreso una decisión que no fue suficientemente meditada y de que éste es el momento en que podemos corregirla.

No quiero referirme a las coyunturas especiales que han dado a este asunto un matiz que no puede ignorarse. Por razones de tiempo voy a ser muy breve.

Tengo la impresión de que hay asuntos de carácter coyuntural que pueden haber empujado, con la mejor intención, a mis colegas de mayoría y de minoría a permitir otorgar la nacionalidad sin necesidad de la residencia. Y la intención comprensible es la siguiente: si de esa manera logramos atraer capitales, entonces los capitales darán trabajo y habrán menos pobres en el Perú.

Entiendo el argumento. No digo que sea un argumento malo; pero digo que es insuficiente,

porque quiero que mis colegas, por favor, de todo lo que he dicho, aunque sea recuerden esta sola afirmación: si nosotros queremos capitales, basta con darles la residencia; no necesitamos darles la nacionalidad. Ése es todo el centro del problema.

Al capitalista que quiere invertir en el Perú —como en Australia, como en Japón, como en todos los países que en algún momento abrieron sus brazos a los inmigrantes, como Estados Unidos— no se le da nacionalidad, se le da residencia. Entonces, si alguien realmente tiene deseos de traer capitales, basta con que se le facilite la residencia, mas no la nacionalidad.

Antes que la luz cambie de color, señor Presidente, quiero decirle que la colega Nicolasa Villar me ha permitido unos minutos adicionales.

En este debate no seríamos consecuentes si ignoráramos un elemento actual. Es posible que con toda buena intención algunos congresistas hayan pensado que los ciudadanos que pudieran tener hoy mayor interés en la nacionalidad peruana son aquellos que están a punto de perder la suya propia. No digo que sea el argumento fundamental, pero sabemos que Hong Kong retorna a la China continental y, en consecuencia, hay muchas personas de ese lugar que temen que el cambio de *statu* jurídico las ponga en situación desventajosa.

Por ejemplo, para ellos sería una ventaja poder obtener nacionalidad peruana en el momento en el cual pierden el interés en mantener la suya.

Para los registros de este debate, debemos considerar, aun cuando ése no es el argumento fundamental, algo que debe estar en conocimiento de los congresistas al momento que adoptan una decisión que, en mi opinión, resulta histórica; porque escurre lo siguiente: todas las Constituciones peruanas, menos tres, han dicho siempre plazo de residencia. Asimismo, muchas de las Constituciones de América Latina establecen plazo obligatorio de residencia.

Nuestros expertos constitucionalistas en la Constitución histórica han dicho que hay que tener presente el devenir constitucional que refleja el sentimiento del país a través del tiempo, y el sentimiento del país a través del tiempo ha sido siempre señalar un plazo; dos años, tres, cinco años, pero siempre un plazo. Nosotros, de un solo golpe, estamos rompiendo toda esa tradición que es parte de nuestro propio pasado y de nuestra propia historia y que refleja una posición colectiva frente a la vida.

En esta razón, señor Presidente, invoco a mis colegas congresistas, de mayoría y de minoría, que reflexionen en forma suficiente y cuidadosa como para pensar en las implicancias que significa abrir la puerta para que alguien pueda ser peruano sin vivir nunca en el Perú, sin conocer el Perú.

Obsérvese que no he usado en ningún momento la frase "venta de la nacionalidad", porque estoy seguro que quienes propusieron ese proyecto y esa enmienda no estaban pensando en eso. En consecuencia, no acepto esta frase. Pero sí pido que este Congreso reflexione sobre la necesidad de que sólo sean peruanos los que sienten el Perú, y sólo pueden sentirlo quienes comparten con nosotros, por lo menos, intereses comunes.

La patria, señores, es mucho más que un pasaporte. La patria es una unión de historia y un anhelo de porvenir que nosotros estaríamos destruyendo si permitiéramos que cualquiera que camina perdido por el mundo pueda decir: soy peruano, sin merecerlo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Sean mis primeras palabras para expresar mi protesta por cómo se está llevando el debate. Si bien el Pleno acordó que podía darse un debate más allá de artículo por artículo, también acordó que había flexibilidad para separar la discusión tema por tema.

Evidentemente, aquí se están involucrando una serie de temas vitales para la vida del país y se está maniatando, limitando, la profundidad del debate, la confrontación de ideas.

Por consiguiente, nosotros tenemos que señalar aquí nuestros reparos a artículos específicos del proyecto de la mayoría; y empezaré por el tema fundamental que bien ha referido el señor Carlos Ferrero Costa: la nacionalidad peruana.

Yo sí hablo, señor Presidente, de venta de la nacionalidad peruana, porque eso es lo que se ha pretendido hacer y a lo que se ha puesto término por la denuncia de los medios de comunicación libres e independientes del país, y porque la opinión pública se supo poner de pie oportunamente para denunciar cómo es que, a través de intermediarios sin ningún tipo de autorización legal o constitucional, se anunciaba en los

países de China, de Taiwan, la venta de la nacionalidad peruana e, inclusive, se anticipaban a lo que ya estamos conociendo ahora de manera transparente y que sería decisión de la mayoría oficialista, es decir, eliminar cualquier tipo de requisito en cuanto a la residencia para obtener la nacionalidad peruana.

Este artículo, señor Presidente, tiene un nombre propio. El nombre propio es "venta de la nacionalidad peruana" a través de quienes hacen de la nacionalidad peruana un negociado, como lo hemos denunciado oportunamente.

Por eso no nos llama la atención la celeridad y el apuro con el cual se tramitó una ley constitucional para modificar el artículo 91º de la Constitución vigente, remitiendo el plazo de residencia a la ley, de tal manera que pudiera ser reducido e inclusive dispensado.

Eso, señor Presidente, va a traer la protesta de todo peruano que reclama el privilegio de tener una nacionalidad. No es válido que se pretenda ahora eliminar ello del texto constitucional porque simplemente hay un problema de tipo económico para determinados ciudadanos de Hong Kong, que en 1997 pasaría a integrar la China Popular. Así lo expresó con toda claridad el Presidente Fujimori en conferencia de prensa a los representantes de la prensa internacional. Y tampoco es válido pretender confundir a la opinión pública diciendo que con esta norma se trataría de atraer la inversión y la migración.

Al eliminar la exigencia de la residencia, lo que se está haciendo es justamente eliminar el sentido de una migración con inversión, porque la gran inversión, como está quedando demostrado, no viene con residencia, no necesita nacionalidad peruana. Se sabe bien que los grandes capitales no tienen nacionalidad; y si se trata de atraer los capitales chinos, habría que recordar cómo es que, por ejemplo, en el caso de Marcona y la venta de Hierroperú, simplemente han venido grandes inversiones sin la exigencia de la nacionalidad peruana de por medio.

Entonces, lo que está en juego aquí es la venta de la nacionalidad fundamentalmente para aquellos ciudadanos de Hong Kong que quieren invocar privilegios tributarios dentro de la China Popular para el año 1997. Y eso es lo que anunciaba la Blooming Strong Development en los avisos pagados, tomando el nombre del gobierno peruano, del Congreso Constituyente Democrático, de las autoridades consulares; dicen que inconsultamente, pero en los hechos no ha quedado esclarecido hasta qué punto había responsabilidad de las autoridades peruanas en este tráfico de la nacionalidad.

Bien ha dicho el señor Ferrero Costa al afirmar que no es válido adoptar la nacionalidad peruana sin tener ningún tipo de vínculo...

Señor, por favor, déjeme terminar. Después le puedo conceder las interrupciones que crea conveniente.

Bien se ha dicho, señor Presidente: la nacionalidad peruana no se puede adoptar sin tener ningún vínculo, sin ninguna raíz, sin ni siquiera conocer y sentir al país, sin tener ningún tipo de vinculación familiar ni ningún tipo de vinculación histórica. Esto tiene que merecer la protesta de todos los que sentimos al Perú y de todos los que defendemos la nacionalidad y nuestro territorio como un privilegio y un orgullo que tiene que darse a los que nacieron en nuestra querida patria.

Por eso denunciarnos que mediante este artículo, en los hechos, se va a decretar la partida de defunción de lo que es la nacionalidad peruana. A partir de ahora cualquiera podría adoptar nuestra nacionalidad por un precio; pero, por muy alto que éste sea, hemos dicho, por principio, que la nacionalidad peruana no tiene precio alguno.

Bien ha dicho también nuestro representante Gamarra Olivares, refiriéndose al tema de la defensa del orden democrático, cómo es que ahora hay una variante respecto al artículo constitucional vigente; cómo es que ahora se le quiere recortar al pueblo peruano los mecanismos para que pueda defender el orden democrático; cómo es que mediante una redacción engañosa se trata de legitimar actos como el del 5 de abril y de decretar el impedimento para que la civilidad, conjuntamente con una Fuerza Armada democrática, tenga el derecho de insurgir para defender el orden constitucional y, por lo tanto, evitar que se repitan los actos vergonzantes del 5 de abril.

Entiendo que hay quienes no tienen ninguna autoridad moral para decir que nadie debe obediencia a un gobierno usurpador, porque han sido justamente los promotores y cómplices de la usurpación del poder constitucional en ese 5 de abril. Comprendo que no tiene ninguna autoridad moral quien ha estado apoyando justamente el abuso contra militares que, invocando este artículo, quisieron de manera equivocada —como nosotros lo señalamos en su oportunidad— restituir el orden democrático. Pero, evidentemente, ésta vuelve a ser otra redacción engañosa, ante la cual nosotros tenemos el deber de alertar a la opinión pública para que no se deje sorprender con falsas declaraciones democráticas.

Sin embargo, señor Presidente, eso no es todo. Bien se ha dicho, además, que aquí hay un problema con el tema de la religión. Se pretende —y se está distribuyendo el texto— reconocer a la Biblia como fuente de inspiración cristiana en el primer párrafo del artículo 45º, en donde inclusive se le da prioridad a la Iglesia Católica al definirla como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú.

Nosotros queremos expresar nuestro desacuerdo, señor, que va más allá del legítimo derecho de todo aquel que profesa una religión distinta a la católica. Pero considero que es muy peligroso que se pretenda ahora pasar viejas facturas por haber recibido apoyo militante de la Iglesia Evangélica para llegar al poder, cuando teóricamente la Iglesia Católica participó apoyando una candidatura diferente a la del señor Fujimori.

No es válido tener aquí presente cuestiones personales o partidarias. Lo válido es justamente reconocer la fuente de inspiración de la realidad social peruana; lo válido es reconocer el valor histórico y cultural de la fe católica; lo válido es recordar también que no sólo la Biblia, sino el magisterio y la tradición de la Iglesia es lo que hay que tener presente.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el señor Ferrero Costa, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Gracias, amigo Olivera.

Presidente, ruego al Congreso que tenga presente este pensamiento para los católicos. Cuando uno dice la Biblia y no dice nada más, está adoptando la posición respetable del protestantismo; pero si uno dice la Biblia y la tradición, entonces sí el magisterio de la Iglesia, con su tradición, interpreta la Biblia. Eso es lo crucial en este debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Así es, señor Presidente.

Por lo tanto, mucho cuidado con redacciones engañosas como la que se pretendería meter de con-

trabando en este artículo 45º; y mucho cuidado también con querer privilegiar a otro tipo de confesiones con la expresión de que el Estado reconoce otras confesiones y les presta su colaboración.

Aquí hay que reconocer el rol predominante de la Iglesia Católica. Y ha llamado la atención el que justamente en el último censo se haya formulado preguntas mediante las que se ha pretendido minimizar la presencia de la fe católica en nuestro país, al impedir que los niños menores de doce años puedan expresar su religión, dentro de la labor estadística que se estaba realizando en el censo nacional, para de esa manera —repito— pretender minimizar la importancia de la religión católica.

No vale, en todo caso, la colaboración en igualdad de condiciones a todo tipo de confesiones. Vale reconocer la preponderancia de la Iglesia Católica.

Hay otros temas que, en efecto, se están dejando de lado; como reconocer —además que el Perú es una República democrática y social, independiente y soberana— el hecho que es una República basada en el trabajo; como el hecho de que el gobierno —además de unitario, representativo y descentralizado— reconoce los respectivos niveles: gobierno central, gobierno regional y gobierno local, tal como lo ha planteado el congresista Julio Castro Gómez.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Se la concedo, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Cuaresma Sánchez.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente: El segundo párrafo del artículo 46º —y ojalá que el Presidente de la Comisión de Constitución tome en cuenta lo que voy a manifestar— dice: "La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado".

Aquí se habla en términos genéricos, señor Presidente y colegas congresistas. No se entiende adecuadamente a qué clase de publicidad se refiere porque, aplicando conceptos precisos referidos a la publicidad, ésta se hace con respecto a alguna mercadería, a algún producto que debe ser consumido.

Por consiguiente, señor, por intermedio del colega Fernando Olivera, planteo a la Comisión que

consigne la siguiente redacción: "La difusión de la Constitución de la República por los medios de comunicación de propiedad del Estado —*Radio Televisión del Perú (RTP), Radio Pachacútec o Radio Nacional*, que no funciona, diario oficial *El Peruano*— es obligatoria".

¿Por qué, señor Presidente? Porque no quisiéramos que con el pretexto de esta segunda parte, donde señala que "La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado", se hagan nuevos contratos, se saquen nuevos decretos ilegales, como el 040, por el cual se ha contratado a la empresa Borobio para mejorar, supuestamente, la imagen del país con un contrato por el valor de un millón de dólares.

Por lo tanto, señor Presidente, es bueno que el texto de esta Carta Magna sea expresado con suma claridad, teniendo en cuenta los errores en los cuales está cayendo el Ejecutivo, fundamentalmente, en el afán de publicitar la figura del Presidente de la República y próximo candidato.

Muchas gracias, Fernando.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Así es, señor Presidente.

Sobre todo, lo que estamos viendo nosotros es que hay algunas declaraciones que no van acompañadas de las sanciones correspondientes, así como no está claramente establecido qué pasa con aquellos funcionarios o personas que colaboran con gobiernos usurpadores. Considero que aquí debería precisarse que estos delitos son también imprescriptibles y que reciben una sanción penal, más allá de la inhabilitación para ejercer cualquier cargo público.

También estamos señalando que debería recibir la sanción correspondiente aquella actuación que vulnera lo que es la independencia y la autonomía de los poderes del Estado; y, por supuesto, debería de recibir sanción aquel gobierno que administra por intermedio de normas secretas.

En este Parlamento, señor Presidente, se ha reclamado de manera reiterada la publicación de una serie de decretos supremos secretos, con los cuales se ha gobernado el país desde el 5 de abril hasta el término del período del gobierno de facto. Nosotros sabemos, por ejemplo, cómo se han hecho adquisiciones de armamentos con decretos supremos secretos que no justificaban la confidencialidad de esa adquisición, más allá de

haber utilizado a empresas intermediarias que estaban lucrando con los intereses nacionales sin justificación alguna.

En el momento en que se conozcan todos estos decretos supremos, veremos que no hay una razón de estado en la mayoría de los casos para gobernar así, sino intereses subalternos que se descubrirán y se sancionarán más tarde o más temprano.

Por lo tanto, nosotros planteamos que conjuntamente con las declaraciones de no colaboración respecto a los que apoyan gobiernos usurpadores y a los que gobiernan sin la publicidad esencial de las normas del Estado, debe ir acompañada la sanción correspondiente.

Queremos también, señor Presidente, oficialmente anunciar lo que ya ha expuesto nuestro representante, el señor Cuaresma: nuestro apoyo para que el quechua y el aimara sean declarados también idiomas oficiales del Perú; y nuestro reclamo para que también, tal como lo afirmara el señor Sambuceti, en la declaración inicial del artículo 38º, conjuntamente con el principio de la separación de poderes, se incorpore el principio de la independencia, de la autonomía y del equilibrio de poderes. Considero que ésta sería una buena declaración para demostrar que lo que estamos tratando de reconocer en una Constitución es un Estado democrático, no un Estado en donde se concentra el poder en una sola persona dentro de un proyecto unipersonal y autoritario.

Eso sería todo por ahora, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Eusebio Vicuña Vásquez.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente, señores congresistas: Mi intervención es para expresar mi conformidad con la mayoría de los dispositivos que estamos debatiendo.

Solamente quiero recalcar en el artículo 38º, que se refiere a que "el Perú es una República democrática y social, independiente y soberana", el agregado de que tiene como capital a Lima y como capital histórica al Cusco. Por ser mi partido una institución que nace del principio de los diez mandamientos y de las tres reglas morales del Incario, reconoce al Cusco como capital histórica. Considero que este texto sería significativamente importante, porque el Tahuantinsuyo es una tradición histórica.

El otro punto al que quería hacer referencia es

en cuanto al idioma oficial. Se pone en segundo orden a idiomas nativos, como el quechua, el aimara y otros; pero faltan ser considerados los hermanos de la zona amazónica. Debe generalizarse y dar igualdad de trato a todos, porque toda persona, toda organización y la sociedad en su conjunto, cuando pierde su identidad nacional, su identidad de usos y costumbres, deviene en la degradación social, en el materialismo y vienen las consecuencias negativas y nefastas para todo país; como es el caso —por qué no decirlo con nombre propio— de los Estados Unidos, donde la pérdida de valores éticos y la moral han caído prácticamente en un cincuenta por ciento y se cometen los delitos más precoces y más graves, porque sólo hay interés por la subsistencia mediante el dinero, "don dinero", al cual lo han situado como fuente de inspiración y de vida.

Por estas consideraciones, señor Presidente y señores congresistas, soy de la opinión de que el quechua, el aimara y otros idiomas de identidad nacional deben ser tratados igual que el castellano, en el mismo nivel de idioma oficial, por cuanto nos une la familiaridad, el sentimiento de pueblo. Ello expresa la mayor preocupación.

Como ejemplo pongo el caso del Japón, que prácticamente es fuerte no obstante que su territorio es chico y de abundante población; pero sus sentimientos, su identidad, su credo, su raza, lo hacen más firme y han llegado a ser una potencia en el ámbito mundial.

También quiero referirme al artículo 45º. Considero que se está cometiendo un acto de discriminación contra los creyentes de otras religiones, porque estamos incurriendo en el principio de desigualdad al contravenir el artículo 1º —que hemos aprobado— de la Constitución, que define a la persona como el fin supremo de la sociedad; y al discriminar y no reconocerlos en los mismos términos, estamos excluyendo a las personas que tienen otras religiones.

Asimismo, estamos transgrediendo el inciso 2) del artículo 2º de la Constitución, donde dice que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley sin diferencia de raza, religión, idioma. Igualmente, estamos contraviniendo el artículo 11º, donde se indica que la persona tiene derecho a la educación, pues la religión es parte de la educación. Todos los peruanos tenemos derecho a la igualdad.

En el derecho de familia, se ha superado la diferenciación de hijos legítimos e ilegítimos; es decir, dentro o fuera del matrimonio. Todos tienen por igual el mismo derecho.

Es lamentable observar que quien legisla o los que generamos las leyes tengamos un pensamiento personal de acuerdo a nuestro credo, de acuerdo a nuestra religión, y ello está implicando la diferenciación de los católicos y de los protestantes en su diversidad de religiones o creencias.

Por estos fundamentos, señor Presidente, que son estrictamente legales, pues así se ha establecido en los artículos de la Constitución que hemos aprobado hasta ahora, estamos prácticamente en una contradicción; y cuando las contradicciones son insalvables, prácticamente es nulo todo acto jurídico.

Por esta razón, y probablemente otros colegas van a dar más fundamentos en el tema bíblico, solicito que el señor Presidente de la Comisión de Constitución, doctor Torres y Torres Lara, y los miembros que lo acompañan tengan a bien aceptar en la última parte del artículo 45º el reconocimiento de otras religiones que tienen igualdad de derecho con la Iglesia Católica, porque no se puede hacer una discriminación de credos ni de religiones cuando nosotros, explícitamente, lo hemos indicado en los artículos ya aprobados.

Señor Presidente, los minutos de intervención que me faltan se los voy a conceder a mi compañero de bancada, el señor Mario Paredes Cueva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Mario Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Presidente: Con referencia al artículo 38º, quiero dejar constancia de algo, porque es bastante significativo lo que voy a decir. Quizás pase al archivo, pero no importa, hay que decirlo, porque cuando hablamos de Estado nos referimos sólo al gobierno nacional y nos olvidamos de los gobiernos locales.

Estado es también gobierno local, señor Presidente. Por lo tanto, se presenta aquí una competencia exclusiva, se presenta un conflicto con las municipalidades y se reafirma el centralismo. Consecuentemente, nosotros queremos colaborar en este artículo y dejarlo claro.

Nuestras intervenciones son rápidas y prácticas, Presidente. Queremos que hagan toda mención al Estado, pero se entiende referida por igual al gobierno nacional y a los gobiernos locales, dentro del ámbito de sus jurisdicciones y competencias.

Este artículo va a traer después problemas si no lo consideramos así cuando discutamos lo de las regiones, las municipalidades.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Uno de los discursos favoritos del señor Fujimori ha sido el de acusar a la Constitución de 1979 de haber sido utópica, irreal. Puede ser, pero si este proyecto de Constitución del oficialismo se concretase, creo que esta Constitución no sólo será una de tipo sarcástica, sino también una Constitución irónica, estampando derechos que en la práctica son violados.

Al menos, señor, así parece demostrarlo el artículo 38º, que, en mi concepto, es poco menos que una broma.

No sé si el oficialismo se ha percatado de lo que significa poner que el Perú es una República democrática, social y —más adelante— descentralizada, sobre todo en este proyecto de Constitución. Para merecer el título de República democrática, no es suficiente el representar a la mayoría, pues muchos son los casos de mayorías que se han comportado tiránicamente.

En toda democracia, las facultades de los gobernantes se hayan limitadas. Si los hombres que detentan el poder no salvaguardan aquellas instituciones que aseguran a la minoría la posibilidad de trabajar para convertirse en mayoría, su gobierno será obviamente una tiranía.

Y es que, en realidad, el funcionamiento de la democracia depende en gran medida de la comprensión del hecho. Un gobierno que intenta abusar de su poder o establecerse bajo la forma de una dictadura se coloca al margen de la ley. De modo tal que los ciudadanos no sólo tendrán el derecho, sino también la obligación de considerar delictivos estos actos del gobierno y como delincuentes a sus autores.

Por supuesto, existen otros requisitos, como la independencia del Poder Judicial y un adecuado equilibrio de poderes; pero considero que lo reseñado es suficiente para entender que no somos un país democrático y que este pomposo título es algo así como una majestuosa seda que sirve para cubrir los harapos y miserias de la realidad.

En cuanto a lo social, señor, la ironía es aun mayor, pues esta Constitución lo único que está

haciendo es consagrar un proyecto neoliberal y desmantelar absolutamente al Estado social.

En lo que se refiere a la descentralización, en lo que va del siglo nunca hemos tenido un gobierno tan centralista como éste; aunque, valga la aclaración, después de haber escuchado al señor Nakamura, quizás el Presidente de la República tenga razón en su centralismo, pero habría que decirle que no todos son así y que, en consecuencia, sus cuidados son inadecuados.

En cuanto al derecho de insurrección, el artículo también es una broma.

Señor Presidente, el señor Nakamura me pide una interrupción, y voy a hacerle un favor: no se la voy a conceder.

Decía que en cuanto al derecho de insurrección, el artículo también es una broma. ¿Con qué se va a levantar la civilidad? Tal vez con palos, tal vez con escobas. Mejor, señor, hubiese sido eliminarlo.

En lo que se refiere al artículo 40º...

Oiga, Presidente, lo veo muy entretenido en la Mesa. Ponga orden, por favor. No he concedido ninguna interrupción.

Ponga orden, señor Presidente. ¿Qué hago para que usted ponga orden?

El señor PRESIDENTE.— Yo soy quien está dirigiendo el debate. Sé lo que tengo que hacer. Lo voy a hacer en su momento.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— En lo que se refiere al artículo 40º, considero que aquí habría que ser muy concreto y, sobre todo, muy firmes. El gran drama del Perú ha sido los golpes de Estado, y creo que ya es momento de que los calificuemos como de traición a la patria.

Con respecto al artículo 45º, el congresista Tudela ha dicho algo muy cierto: aquí hemos reconocido que no hay discriminación por razones religiosas, que todos los cultos tienen los mismos derechos, y no veo la razón de poner un artículo de esta naturaleza. Sobre todo para librarnos de un futuro debate de confesiones, porque, como bien dicen los gitanos, la peor maldición es "entre teólogos os veréis", y eso creo que es lo que sigue, señor.

Si esto no fuese posible, considero que el artículo 45º podría quedar así: "Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reco-

noce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. El Estado reconoce las otras confesiones y les presta su colaboración".

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Me alegra que de diferentes bancadas la iniciativa que propusimos respecto de los idiomas del Perú tenga acogida. Pero me preocupan algunas de las razones que se exhiben en contra.

Para algunos, el problema del idioma oficial es simplemente el que se tenga que usar en los papeles oficiales. No, señor, es mucho más que eso.

Otros sostienen que es suficiente con decir que en determinadas zonas o regiones o departamentos se hablen esos idiomas. Pero el Perú, desde que se dio el proceso de urbanización, se ha mezclado enormemente; y por tanto ya no es un problema ubicable territorialmente.

Yo insisto, porque no es el tema de esta intervención: demos el paso que no han querido dar constituyentes anteriores, hagamos que el Perú ponga estos tres idiomas en pie de igualdad. Por supuesto que eso va a significar un trabajo más complejo, pero es un trabajo que va a dinamizar nuestras culturas y va a fortalecer nuestra identidad y nuestra integración nacional.

Señor Presidente, no me cansaré de protestar por la manera en que se da este debate. Lamentablemente, hay que entrar a los temas a picotazos. Aquí hay dos temas fundamentales. Voy a ocuparme de uno y probablemente no me dé el tiempo para ocuparme del otro: está el tema del artículo 45º, sobre la Iglesia Católica; y está el tema de la nacionalidad. Voy a tratar de ocuparme ahora del primero de los temas.

Señor Presidente, hemos recibido una respuesta que no ha sido básicamente sustentada y que sin embargo es muy delicada. Creo que tiene una serie de implicancias. Como ya se ha dicho, lo único que nos faltaría sería entrar a una polémica entre confesiones, quizás sería el único punto que le falta a este Congreso para terminar de *pisar todos los callos* a la vez. ¿Por qué? Porque hasta ahora hay muchos derechos que han caído por tierra, hay muchos puntos de vista que están siendo afectados. Por lo menos, los

demás puntos se han debatido en Comisión, y es una lástima que esta iniciativa ni siquiera se haya podido debatir allí para que, entre otras cosas, se pudieran hacer consultas más amplias.

Quiero señalar objeciones que no parten de mi propia confesión; es decir, no vienen de un católico por ser católico; quizás vienen de un problema de modernidad. Es que no entiendo cómo se puede decir que "el Estado reconoce a la Biblia como fuente de inspiración cristiana", señor Presidente.

No le corresponde al Estado reconocer o no a la Biblia como fuente de inspiración cristiana; tampoco podría meterse en la discusión qué hay entre católicos y protestantes sobre la Biblia o entre diversas confesiones, ni puede incluirse en el debate qué hay entre la Biblia y el Corán. Considero que allí hay un problema de fondo.

Cuando el artículo 86º de la Constitución de 1979 dice: "Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. Le presta su colaboración", no está entrando a pronunciarse sobre los elementos de fe y de dogma de la Iglesia; está haciendo una constatación sociológica, está diciendo que en nuestra formación histórica, en la historia del Perú, en la sociedad peruana, esta Iglesia tiene un rol central, lo ha tenido y lo sigue teniendo.

Ahí está haciendo una afirmación sobre una institución que nadie puede negar que es central y, por tanto, no se está metiendo, en el problema de la libertad religiosa. Más aún, por si eso significara que solamente puede colaborar, por ahí desarrolla que el Estado puede establecer una forma de colaboración con otras religiones.

Si nosotros decimos esta afirmación...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, cómo no, señor Chirinos; le ruego que sea breve, porque tengo sólo cinco minutos. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Estoy de acuerdo con el doctor Pease. No hay tal discriminación a favor de la religión católica. Se trata de un hecho histórico. Si hubiéramos sido evangelizados por otra confesión

cristiana, a ésa la tendríamos que reconocer, de manera que no hay tal discriminación.

Estoy de acuerdo con él. Me parece que no habría inconveniente en decir que el Estado reconoce las otras confesiones y que le presta colaboración. ¿Por qué no?

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Lo de la colaboración ya está puesto. Lo que sí me preocupa es el decir "el Estado reconoce", porque el artículo tampoco está reconociendo. Me parece que el problema de fondo es que no le toca reconocer o dejar de reconocer.

Es casi como plantearse que para que una Iglesia funcione necesita algo así como un reconocimiento del Estado por resolución suprema. ¡No, señor! No debe ser eso. Entonces, quizás debe buscarse una palabra que no sea "reconoce". Cuando se dice "se puede prestar colaboración", evidentemente nadie colabora con quien no existe.

Me parece que el texto de 1979, señor Presidente, ha sido un texto de filigrana. En alguna oportunidad me contaron todas las reuniones que hubieron para llegar a ese texto. Lo que quiero señalar es que éste es un asunto que puede traer una serie de efectos e interpretaciones, y me parece que no se puede tratar tan a la ligera, y lo que es cierto —sí, ya se acabó el tiempo— es que estamos tratándolo totalmente a la ligera.

Quería, por ejemplo, decirle al doctor Ferrero que me alegra que haya acogido la propuesta del Movimiento Democrático de Izquierda y la presente. Y quiero recordarle al Pleno lo que dije cuando votamos esa ley sobre el problema de la nacionalidad, pero obviamente para eso tengo que volver a pedir la palabra sin haber podido terminar de desarrollar las ideas sobre este problema del artículo referido a la Iglesia Católica.

Reclamo no sólo prudencia, reclamo los tiempos necesarios para que salgan buenas redacciones; obviamente, por ejemplo, sobre este problema del reconocimiento, que debiera darse de tal manera que no signifique que las iglesias se sometan a un reconocimiento estatal.

El señor TORD ROMERO (CD).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede intervenir, señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Señor Presidente: Abusando un poco de su paciencia y de la interrupción de segundos al colega Henry Pease, digo que ha sido meridianamente clara la explicación de nuestro querido congresista en este tema, aunque en otros nos diferenciamos, por cierto.

En realidad, entiendo que, entre la Constitución de 1979 y ésta que se trata de proyectar, la Iglesia Católica está perfectamente de acuerdo con estas cuatro o cinco líneas. Con lo cual, por otro lado, el tema que está centralmente en debate tiene entonces una aquiescencia que me parece importante.

Ya dijo alguien en otra ocasión —Carlos Ferrero, si mal no me acuerdo— que se suponía que había escuchado que para otros artículos ciertos militares de alta graduación, creo que fue con el asunto de la votación de los militares, habían manifestado públicamente también su acuerdo con ello o su desacuerdo.

En este caso, entiendo que la alta jerarquía de la Iglesia, que nos merece el más grande de los respetos, está en perfecto acuerdo con esta redacción. Si es una información que interesa al Congreso, quiero transmitirla porque es importante.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sandoval Aguirre.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Señor Presidente: Deseo referirme sólo a un punto del tema en discusión. Y deseo hacerlo porque uno de mis colegas de bancada lo ha hecho también y defendiendo ardorosamente un punto que justamente es contrario a lo que propone la Comisión de Constitución.

Este tema, además, ha sido extensamente debatido. Es quizá el asunto que más ha sido debatido, porque lo fue primero en la Comisión de Relaciones Exteriores, donde luego de debatido el tema motivó un dictamen que fue aprobado por unanimidad para ser presentado ante el Pleno. Es un tema que fue debatido en la Comisión de Relaciones Exteriores porque implicaba una ley constitucional. El dictamen fue aprobado en la Comisión de Constitución y luego fue aprobado por el Pleno cuando se dio la ley constitucional que modificaba el artículo referido a la nacionalidad y a las condiciones en que se podía adquirir ésta.

Deseo mencionar, señor, que de la Constitución vigente se ha suprimido diferentes temas, como el del segundo párrafo del artículo 89º, referido a la presunción de nacionalidad para menores de edad de padres desconocidos residentes en el territorio nacional. Se ha hecho esto porque se considera que esta norma no debería tener rango constitucional, sino que más bien debería ser tratado en una ley.

Se ha suprimido también el derecho de opción del menor extranjero, hijo de extranjero y residente en el Perú desde los cinco años de edad, consignado en el artículo 90º, porque también pensamos que esta norma debería tener solamente rango de ley.

Asimismo, con referencia a la doble nacionalidad, establecida en el anterior artículo 92º, pensamos que esta norma debería tener rango de ley; igualmente, la nacionalidad de los cónyuges, la recuperación de la nacionalidad, la nacionalidad de personas jurídicas de naves, aeronaves, y el referido al otorgamiento de nacionalidad a extranjeros que lo solicitan y a los plazos y demás requisitos exigibles.

Esto lo hemos hecho porque incluir este tipo de normatividad, los plazos, en este caso específico, no es técnico, ya que es un tema propio de una ley o de una norma de menor rango, específicamente de una ley.

Además, creemos que no es técnico porque la vocación de permanencia de las normas constitucionales de manejo demasiado rígido impiden un tratamiento excepcional de solicitudes de nacionalidad que pudieran tener interés especial para la nación, como son los referidos, por ejemplo, a aquellos ciudadanos extranjeros que deseen adquirir la nacionalidad peruana no solamente por aportes de inversiones, por aportes de capital, sino, y sobre todo —esto lo hemos discutido ampliamente en la Comisión de Relaciones Exteriores—, por aportes tecnológicos, culturales, científicos y de otra índole.

Esto último, sobre todo, fue motivo de una muy interesante exposición que nuestro distinguido colega Luis Enrique Tord y también Alexander Kouri hicieron y fomentaron en la Comisión de Relaciones Exteriores, lo cual fue fundamento para un muy interesante debate que ahí tuvimos.

Por estas razones, señor, pienso y pensamos, la mayoría por lo menos, y la Comisión de Constitución también así lo piensa y por eso lo ha puesto en el dictamen, que debería mantenerse la norma en el sentido de que son asimismo peruanos

los que adquieran la nacionalidad por naturalización o por opción, y dejar que la ley establezca los plazos y requisitos que se requieran para este propósito.

Pensamos que esto es importante para, repito, que la norma no sea absolutamente rígida y sobre todo para permitir —como lo he mencionado anteriormente— la posibilidad de estas exoneraciones de plazos y de condiciones que pudieran darse especialmente para los temas de cultura, de tecnología y de ciencia.

No es desconocido que en la ex Unión Soviética y en los ex estados socialistas existen personas que tienen una extraordinaria capacidad que ya no le pueden ofrecer a sus respectivos países porque éstos no tienen la capacidad de retenerlos...

Me pide una interrupción el señor Chirinos Soto, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias, señor Presidente.

Pido la interrupción con alguna amplitud, puesto que el señor Sandoval es miembro de la mayoría y puede gozar de mayor soltura para el debate, a fin justamente de concordar con él.

Nosotros debemos procurar hacer una Constitución que no encasille, una Constitución que sea por sí misma flexible. En ese sentido, estoy de acuerdo con la forma en que la Constitución trata el tema de la nacionalidad.

La nacionalidad se rige por la ley y nosotros no tenemos por qué pensar que la adquisición de la nacionalidad peruana va a ser objeto de leyes vendepatria.

No estoy de acuerdo con el doctor Ferrero. Nosotros sí tenemos que pensar que el otorgamiento de la nacionalidad o del pasaporte peruano puede responder a situaciones coyunturales, de las cuales el país debe extraer legítimo beneficio. ¿Cuáles son esas situaciones coyunturales? Son precisamente las del sudeste asiático, porque en verdad hay residentes de Hong Kong temerosos de lo que pueda ocurrir con la anexión por China Popular, temerosos con razón o sin ella. Esto lo hemos discutido a fondo. Hay residentes de Timor —todavía colonia portuguesa— que van a volver a la soberanía China, hay inclusive habitantes de China Popular que desean tener la salvaguarda de un pasaporte, y los hay igualmente en China Nacionalista.

Nosotros acabamos de ver un episodio internacional que demuestra la flexibilidad con la que determinados países otorgan la suya. El señor Mario Vargas Llosa no ha querido seguir un trámite, no ha seguido el trámite que sigue cualquier ciudadano peruano que en España quiere adquirir la nacionalidad española. Él elevó una solicitud y el Gobierno socialista de España, sin tener en cuenta si Vargas Llosa ha residido o no allí, si tiene voluntad o no de residir en ese país, en atención a sus altos merecimientos intelectuales, el Gobierno de España le ha concedido la nacionalidad.

¿España vende la nacionalidad española? ¿España regala la nacionalidad española? ¿España se inclina a la voluntad de Vargas Llosa? ¡No, señor Presidente! Pero el Gobierno español tiene la suficiente flexibilidad como para conceder la nacionalidad española por altos motivos que a ellos les parecen adecuados y legítimos. ¿Por qué nuestro gobierno no va a tener la misma flexibilidad?

Hoy la coyuntura se presenta con los países del sudeste asiático; mañana se presentará con otro país.

Perdóneme, señor Sandoval, este abuso, pero quisiera contar una anécdota. Desgraciadamente soy protagonista de la anécdota. Conversando *off the record* con el corresponsal del *New York Times* para la sección de América Latina, éste me dijo: "Ustedes están vendiendo la nacionalidad". Yo le respondí: "Ustedes también, si de eso se trata". Me replicó: "Pero nosotros cobramos doscientos mil dólares y ustedes veinte mil". Entonces le contesté: "Pero nosotros somos pobres".

Esa declaración que hice al *New York Times*, señor Presidente —me pidió permiso el periodista para trasmitirla—, ha dado la vuelta al mundo y la ha reproducido *Newsweek*.

Naturalmente que un país pobre como el Perú no pone en venta su nacionalidad, pero abre sus puertas. Hay que abrir las puertas del Perú justamente a quienes tienen motivos de inseguridad jurídica y a quienes pueden tener distintos vínculos con el Perú, como vínculos de parentesco; de repente tiene familia en el Perú o quizás han oído hablar del Perú y tienen deseos de venir, también podrían tener efectivamente el deseo de venir y residir.

Hay que dar una flexibilidad de tal naturaleza que nos permita, por ejemplo —estoy pensando en voz alta sin haber analizado suficientemente quizás lo que voy a decir—, otorgar pasaporte

sin otorgar nacionalidad. Todo eso debe estar contemplado, si se quiere, en una ley orgánica, una ley aprobada como la Constitución, por la mitad más uno de los votos, a la que nos debemos dedicar una vez que termine el debate constitucional, entre muchos otros cometidos.

De modo tal que apoyo la posición del señor Sandoval en la esperanza de que sea la posición de la mayoría y de que la mayoría no flaquee cuando llegue la hora de la votación.

Si me permite decir algo final, quiero hacer un punto aparte y tratar otro tema muy corto.

Señor Presidente, nuestros hermanos evangélicos están reclamando nuestra atención, de modo que la Constitución no parezca discriminatoria. Es verdad que a la Iglesia Católica la reconocemos como elemento determinante en nuestra formación cultural. Para completar la información de Luis Enrique Tord, la fórmula que está en la Constitución nos la trajeron los obispos y sin discutirla la incorporamos; además, pusimos que el Estado puede prestar otras formas de colaboración con otras confesiones. Pero eso parece que hiere a nuestros hermanos cristianos evangélicos.

Entonces, podemos buscar una redacción mediante la cual también el Estado reconoce esas confesiones y le expresa análogamente su colaboración. Estoy expresando una fórmula que puede satisfacer. En otras palabras, creo que si votamos con ese ánimo, el problema es un problema de redacción.

En cuanto a la declaración de la Biblia, ésta es patrimonio común de nuestros hermanos evangélicos y de nosotros. No creo que haga falta ni creo que sea precepto jurídico decir que la Biblia es fuente de inspiración cristiana, porque lo es; más bien parecería poner en tela de juicio que lo es. Yo creo que lo es.

En definitiva, señor Presidente, tengo dos posiciones: apoyo al distinguido colega que está en el uso de la palabra para que se mantenga el texto de la nacionalidad tal como está; y, en segundo lugar, apoyo a los señores congresistas que profesan religiones evangélicas para que desaparezca cualquier término que les pueda a ellos sonar a lo que sería una injusta e inaceptable discriminación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Me pide una breve interrupción el señor Velásquez, con su venia, señor Presidente.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente; muy gentil, señor Sandoval.

Si se trata de vender la nacionalidad como una mercancía, creo que deberíamos establecer el precio. Sin embargo, en el último caso que hemos tratado a profundidad aquí en el Pleno, el caso de la Blooming, resulta que por cada pasaporte, por cada ciudadano que por opción tomaba la nacionalidad peruana, el Estado recibía veinte mil dólares.

Pero no se ha dado a conocer ampliamente el significado de esta opción, porque aquí venían la esposa, los hijos, el padre y la madre del que obtenía la nacionalidad, a parte de los familiares de segundo grado de consanguinidad. De tal manera que aproximadamente venían veinte personas por veinte mil dólares. Pero la Blooming cobraba a cada uno de los que ingresaban a nuestro país entre quince y veinte mil dólares. Si todo este dinero en conjunto llegara a las arcas del país, en buena hora, porque, como lo ha dicho el señor Chirinos, somos un país pobre, y un país pobre necesita realmente dinero.

En este caso, si se trata de un negocio o si la nacionalidad es una mercancía, creo que podríamos optar por esas medidas, pero recibir todo el dinero para el país y que no sea un negociado para una empresa particular.

Sin embargo, rogaría que se quite este término de la opción, porque resultaría muy peligroso en el futuro, ya que así los bosnios, los herzegovinos y otros más que tengan problemas van a venir a incrementar la población de nuestro país; y ténganse presente que aquí estamos con el control de la natalidad: no queremos más peruanos porque no hay pan para el peruano que nace.

Gracias por la interrupción, señor Sandoval.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sandoval Aguirre.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Al retomar la palabra, señor Presidente, quiero agradecer muy sinceramente al señor Chirinos Soto por el apoyo que con sus muy elocuentes palabras ha dado a esta presentación.

Solamente deseo terminar recapitulando la afirmación de que de lo que se trata, en la propuesta de la mayoría, es de dejar la Constitución en

este aspecto con la flexibilidad suficiente como para que la ley eventualmente regule las coyunturas que en el tiempo puedan presentarse.

Recientemente se ha hablado de la posibilidad de la migración asiática. Ésa es una posibilidad que desde el punto de vista económico es importante y conveniente. Pero quiero insistir en la muy interesante propuesta que en la Comisión de Relaciones Exteriores, repito, hicieron los congresistas Luis Enrique Tord y Alexander Kouri, respecto a que tendríamos que ampliar esta posibilidad a los migrantes que trayendo consigo tecnología, ciencia y cultura pudieran enriquecer la cultura y el patrimonio tecnológico de nuestro país.

Pero, además, en el tiempo, ¿qué otras posibilidades podrían presentarse a nuestro país? Si cambiamos el proyecto de Constitución y lo limitamos en el tiempo, podríamos eventualmente lamentarnos de ello. Como muy bien mencionó el distinguido congresista Chirinos Soto, si en la Constitución española se estableciera alguna vigencia de tiempo de permanencia o de residencia, ¿podrían ellos haber permitido que el señor Vagas Llosa se nacionalizara español? Seguramente que no.

En todo caso, nuevamente pido a mis colegas de la mayoría que mantengamos la opción tal como ha sido presentada por la Comisión de Constitución, por las razones expuestas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Flores-Araoz Esparza.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Adicionalmente a las observaciones que ha expresado nuestro colega de bancada Alexander Kouri, con relación a la organización del Estado y al derecho de insurgencia que él llamó "derecho de resistencia", en la bancada del PPC tenemos algunas otras observaciones y algunos alcances que agregar y sugerir a la Comisión de Constitución.

Estos puntos los voy a diferenciar en cuatro aspectos: primero, el nombre oficial del país; segundo, el tema de la iglesia; tercero, la prevalencia de normas; y cuarto, el tema tan controvertido en esta sesión, la nacionalización.

Si tomamos el proyecto presentado como dictamen en mayoría por la Comisión de Constitución, vemos, respecto al nombre del Perú, que el artículo 38º se refiere a "el Perú"; y, por otro lado, el artículo 43º a "la República del Perú".

Nosotros consideramos que en el articulado de la Constitución se requiere una norma clara que defina, pero con transparencia cristalina, indubitable, sin ninguna posibilidad de error, cuál es el nombre de nuestro Estado, del Estado Peruano; y sugerimos que sea "República del Perú", como se señala en los pasaportes, como se señalaba además en la carátula de las Constituciones que fue impresa oficialmente en 1979.

Sabemos que ha habido carencia en anteriores Constituciones de señalar con claridad el nombre de nuestro Estado.

Por ejemplo, la Constitución de 1823 hablaba de todas las provincias del Perú, y no hacían ninguna otra referencia. La de 1826 trataba de "la Nación Peruana"; lo mismo sucedió con las Constituciones de 1828, de 1834, de 1839, de 1856 y de 1867. En la Constitución de 1933, el artículo 1º dice que "el Perú es República democrática", pero no hay una denominación clara del Perú. La misma omisión presenta la Constitución de 1979.

Por eso consideramos que debe haber un artículo que defina con claridad, con transparencia y en forma indubitable, cuál es el nombre del Perú; si es "República del Perú" o simplemente "Perú", pero debe determinarse el nombre oficial del Perú.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Con el mayor gusto, doctor Chirinos; con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, por su intermedio, quiero decirle al colega Flores-Araoz que tiene toda la razón, pero no se necesita un artículo.

Donde dice "la capital del Perú es la ciudad de Lima", ahí hay que poner el nombre que se prefiera: "la capital del Perú" o "la capital de la República del Perú". Ahí debemos definir.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz Esparza.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Doctor Chirinos, no tengo ninguna objeción al respecto de lo que usted dice. El lugar en el que lo diga para mí es secundario; y acepto su sugerencia, doctor.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Doctor Flores-Araoz, lo que quiero señalar es justamente que ahí está el sitio.

Hay varias posibilidades. Creo que dice: "La capital del Perú"; otra podría decir: "La capital de la República del Perú"; y otra podría decir, como decía antes en las monedas: "La capital de la República Peruana". Podemos escoger entre "Perú", "República del Perú" o "República Peruana".

Se decía: "*La República Peruana, donde cada uno hace lo que le da la gana*". Lo cual sigue siendo cierto.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz Esparza.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Para que no suceda, doctor, mejor le buscamos el lugar adecuado. Pero lo que no podemos tener es diversidad de terminologías, porque no solamente no vamos a saber realmente dónde estamos, sino quiénes somos.

El segundo punto, señor Presidente, es el referido al artículo 45º, también controvertido, que dice: "Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. Le presta colaboración"; y agrega: "El Estado puede establecer formas de colaboración con otras confesiones".

Al texto propuesto por mayoría, nosotros le damos nuestra aceptación. Consideramos que éste es el texto que debe primar. De ningún modo significa discriminación a otras confesiones, porque es claro que entre los derechos de la persona humana se ha reconocido el derecho a la propia confesión, el derecho a poder tener su religión, el derecho al propio credo religioso.

En consecuencia, el reconocimiento de la labor de la Iglesia es referido a la labor socializante, a la labor cultural, a la afirmación de un sentimiento nacional. En consecuencia, acá no hay ninguna afirmación de tipo religioso, sino de tipo histórico y cultural, que es todo lo contrario.

El texto sustitutorio que se nos ha sugerido a la banca del PPC, y nos lo envió nuestro amigo Eusebio Vicuña, no nos satisface, porque en la primera parte de este texto se reconoce como fuente de inspiración cristiana a la Biblia. Considero que ni la Biblia ni ningún otro libro religioso tiene que ver nada en la Constitución del

Estado. Y el primer párrafo de este artículo agrega que se reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. Sin embargo, en el segundo acápite dice que el Estado reconoce las otras confesiones, les presta su colaboración.

Quiere decir que, en lo que se refiere a la Iglesia Católica, van los pergaminos, van las menciones, van seguramente todas las distinciones, medallas y condecoraciones; pero en lo que concierne a colaboración para la Iglesia Católica, con este artículo, no se le otorga sino a las otras confesiones.

Creo que el criterio es errado. Acá hay un sentimiento mayoritariamente católico; y el reconocimiento a ese sentimiento mayoritario del catolicismo es que el artículo 45º sea redactado tal como está presentado en el dictamen en mayoría y que nosotros, en esta parte, avalamos por las consideraciones que hemos expuesto.

En relación con el artículo 46º, el dictamen en mayoría señala que: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal. La ley sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente". Si bien esto es así, creemos que debería aclararse.

Éste es el principio de la Pirámide de Kelsen, que todos los que estamos acá conocemos perfectamente. Pero estamos sugiriendo, como texto sustitutorio a este artículo 46º, el texto del artículo que nosotros hemos consignado como artículo 50º en el proyecto firmado por Lourdes Flores, en minoría.

Me dice la doctora Lourdes Flores que este texto fue conversado y proyectado entre Jorge Power, constitucionalista de nuestro partido, y ella, el mismo que dice:

"La jerarquía normativa en el ordenamiento jurídico peruano es:

a) La Constitución Política del Estado, los preceptos contenidos en tratados relativos a derechos humanos y las demás normas que la propia Constitución le reconozca igual jerarquía.

b) Los demás tratados internacionales celebrados por el Perú con los otros Estados.

c) Las leyes orgánicas.

d) Las leyes ordinarias, ordenanzas y demás normas que la propia Constitución le reconozca igual jerarquía.

e) Los decretos supremos, edictos y demás normas que la propia Constitución le reconozca igual jerarquía.

f) Las resoluciones supremas.

g) La jerarquía de las demás normas será precisada por ley especial".

Eso en sustitución, señor, del artículo 46º del proyecto que viene en mayoría.

El último tema del que vamos a tratar, que creo que es el más importante, es el referido a la nacionalidad. Y acá la bancada del Partido Popular Cristiano discrepa del proyecto presentado y discrepa, inclusive, de las observaciones señaladas en el debate de hoy, tanto por el doctor Chirinos como por el ingeniero Sandoval, y de las diversas expresiones que sobre nacionalidad se han vertido en esta Sala.

Para nosotros hay dos graves omisiones en el texto constitucional. Por un lado, remitir a la ley todo lo relacionado con nacionalidad; y, segundo, la carencia de un plazo determinado de domicilio en suelo patrio para los efectos de adoptar la nacionalidad peruana, incluso en los casos de naturalización.

Domingo García Belaúnde, ya no tan joven constitucionalista, pero sí muy reputado, en uno de los libros más sencillos que tiene, *Esquema de la nacionalidad peruana*, nos dice que nacionalidad y ciudadanía, ambas, tienen orígenes históricos distintos, a pesar de los cuales suelen confundirse sus conceptos; y agrega que, por lo general, la nacionalidad hace referencia al lugar donde se ha nacido; la ciudadanía, por su parte, alude a una suerte de *statu* o situación jurídica que se tiene por ser miembro de un determinado Estado.

En consecuencia, son dos conceptos distintos: el de nacionalidad tiene connotaciones históricas y sociológicas; el otro, el de ciudadanía, representa una vinculación política.

Y agrega García Belaúnde, haciendo los comentarios, que las diversas disposiciones contenidas en la Constitución de 1979 eran las adecuadas, señalando que estaban las disposiciones de la nacionalidad originaria, tanto por el *jus soli* como por el *jus sanguinis*; también la nacionalidad presunta en el antiguo artículo 89º; la nacionalidad por opción; la nacionalidad por adopción; y también el carácter de doble nacionalidad, según lo dispongan los tratados internacionales.

Sobre nacionalidad podríamos ver muchos criterios jurídicos. Por ejemplo, Cabanellas dice que es el "vínculo jurídico y político (...) existente entre un Estado y los miembros del mismo. Índole peculiar de un pueblo independiente. Ca-

rácter de los individuos que componen una nación".

¿Qué nos dice el conocido diccionario jurídico OMEBA? Nos dice: "Son muy numerosas las definiciones enunciadas por los tratadistas para aclarar el término 'nacionalidad'. Una de las más usuales es la que dice: 'Puede considerarse a la nacionalidad como a un vínculo específico que une a una persona determinada con un Estado particular, fija su pertenencia a dicho Estado, le da derechos a reclamar la protección del mismo y la somete a las obligaciones impuestas por sus leyes'."

Podríamos sacar muchas más definiciones de lo que es nacionalidad. ¿Pero qué es lo que interesa? Más allá de la percepción jurídica, más allá de lo que pueda señalarse como definiciones de nacionalidad, ¿qué es lo que entendemos los peruanos cuando la canción criolla nos dice "tengo el orgullo de ser peruano"? No puedo agregar ahora "y soy feliz" por la recesión que a todos nos agobia y por la situación en la que todos nos encontramos. Pero el sentimiento es ése: el orgullo de ser, el cual implica cosas adicionales.

El ser peruano no es simplemente la cuestión de un pasaporte, no es el criterio crematístico de la inversión, no es el criterio monetarista de la coyuntura. La nacionalidad es algo que se hereda, que pasa de padres a hijos; es un sentimiento de patria; es un carácter de conocer nuestra propia historia, que tiene connotaciones de arraigo en el suelo, que tiene consideraciones de ancestros, que pasa de abuelos a padres y a hijos y pasará luego a nietos. Es otro concepto, señor.

Es algo que va a ir más allá del carácter jurídico. Es lo que significan lazos que nos van haciendo de una misma comunidad. No solamente lazos religiosos, que son a veces importantes; pero hay otras confesiones, como lo hemos escuchado acá. Hay lazos de idiomas, hay lazos de cultura, hay lazos de pasado común y también hay lazos de anhelo de proyección al futuro.

El doctor Barrón gentilmente me ha cedido su turno, señor Presidente.

Entonces, este criterio de nacionalidad no lo podemos—cuando alguien no lo tiene—dejar simplemente librado a la ley. Tenemos que crear, por lo menos, en la Constitución ciertos elementos, ciertos requisitos para que mañana la ley no los pueda modificar.

Hemos visto, y realmente tenemos que decirlo con total honestidad, que fuimos ligeros en nuestra bancada cuando vimos el proyecto de ley cons-

titucional que quitó el criterio de plazo de residencia; y también lo fuimos cuando vimos esa ley con el mentado Convenio Blooming Strong Development. Lo tenemos que decir con absoluta transparencia.

Eso también nos tiene que llevar a pensar si el unicameralismo que proponen ustedes es lo más acertado cuando se trata de temas de tal trascendencia o si fuese mejor a veces tener el criterio bicameral, que muchas veces evitan esos desguisados, para decirlo con alguna terminología.

Pero esos criterios de nacionalidad tienen que estar, por lo menos las cosas básicas, asentados en la propia Constitución. A quienes tenemos el orgullo de que nuestros padres sean peruanos y el orgullo de haber nacido también en esta patria que es el Perú nos hace recordar nuestras profundas raíces cuando leemos, por ejemplo, *Peruanidad* de Víctor Andrés Belaúnde, donde dice: "Definimos la peruanidad como el conjunto de elementos o caracteres que hacen del Perú una Nación, una Patria y un Estado". No nos equivocamos, señor, en exigir requisitos para ello.

Agrega Víctor Andrés Belaúnde que la patria está así constituida por una comunidad de tradiciones e ideales. Señor, ¿se pueden comprar tradiciones e ideales? "La nación supone la permanencia de una tradición y la voluntad de superarla. La nación no es sólo un producto geográfico, ni un conglomerado económico, ni una estructura política; es una integración humana animada de un espíritu nutrido de las mismas tradiciones y orientado hacia los mismos destinos". Esto lo dice Víctor Andrés Belaúnde. Y no es un criterio patrioterico, sino un criterio de altos sentimientos nacionalistas.

Nosotros podemos compartir muchas cosas, pero el orgullo de compartir nuestra nacionalidad se lo tienen que ganar, no se compra. Para amar el Perú no se puede estar a miles de kilómetros, para amar al Perú hay que tener lazos que lo vinculen, que lo unan.

Por eso es que se necesita fijar requisitos claramente establecidos en la Constitución y no, por ligereza, dejarlos a la ley. La ley es cambiante. Nos dirán que la Constitución también. Sí, señor, pero la Constitución tiene reglas mucho más prudentes, mucho más severas para su modificación.

No es fácil modificar la Constitución. Es muy fácil hacer leyes. Lo sabemos porque hemos tenido imprudencia en este tema; y lo que es cuestión de prestigio y de orgullo, y que tiene que ganarse, lo hemos regalado. Hemos regalado la

nacionalidad, pero no a quienes quizá lo merecían, sino a quienes por miedo, en otras situaciones y fuera del contexto nacional, han querido adoptar esa nacionalidad que desconocían, pues desconocían sus tradiciones, desconocían su historia; que no saben quiénes son los ex combatientes de 1941, que hace un par de semanas estuvieron acá; que no saben de lo que hicieron los plebiscitarios en Tacna; que no estuvieron en Paquisha, hace poco tiempo, defendiendo el Perú.

¿Eso es lo que queremos vender? ¿Para eso es que no señalamos requisitos? ¿Podemos de modo alguno ser tan imprudentes de dejar el tema de la nacionalidad —que para nosotros es tan profundo, que para nosotros tiene tanta significación— para que simplemente cualquiera tenga la nacionalidad peruana porque está en el mercado? No, señor.

Tenemos que dejar de lado el criterio fenicio, el criterio crematístico, el criterio mercantilista. Que venga a invertir el que quiera. Pero la nacionalidad, señor, ¡se gana! ¡No se regala ni se vende!

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Tito Chávez Romero.

El señor CHÁVEZ ROMERO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, debo indicar que, al margen de todo lo que acontezca en el ámbito nacional, considero que, sobre todas las cosas, existe un Dios. Sobre la base de esa creencia estoy acá, por supuesto, como militante activo de Nueva Mayoría-Cambio 90 y sujeto a lo que, a través de este movimiento, se apoya, se cree y se trabaja, respetando sus jerarquías.

Debo recordar, además, que se ha mencionado hace un momento que acá se cumplen consignas. Eso no es cierto, señores. Acá no se cumple ningún tipo de consignas. Pero sí debo decir que todos los miembros de la bancada mayoritaria queremos tener una Constitución al más corto plazo, porque eso es lo que reclama nuestro país. Por lo tanto, tampoco eso es una orden.

Además, hemos presentado y ha circulado una modificación al artículo 45^º, conjuntamente con los amigos del FREPAP. Sin embargo, lo hemos hecho con el ánimo más amplio de cordura, de cordialidad, sabiendo que somos minoría, sabiendo que nos debemos respeto mutuo en lo que creemos. Pero, ¿por qué lo hemos hecho? Por-

que estamos aprobando una nueva Constitución para el país; y creemos que esa nueva Constitución debe, en lo posible, desechar todo aquello que signifique discriminación.

Si nosotros decimos que no hay discriminación para ningún tipo de persona en ningún aspecto, ¿por qué la consignamos entonces? Pero ése no es el motivo. Simplemente lo ponemos porque consideramos que todas las confesiones cristianas se basan en la Biblia. De allí parten todas las enseñanzas. Todas las Constituciones, todos los decretos, toman como base a la Biblia. Pero, dentro de ese ánimo de cordialidad, no estamos buscando ningún tipo de enfrentamiento. Simplemente, si somos cristianos, partimos de una fuente de inspiración, que es la Biblia.

Cuando leo en la Biblia párrafos referidos al trabajo, antes que cualquier escrito, encuentro que dice: Y aquel que no quiere trabajar, que tampoco coma. Quiere decir, entonces, que es una doctrina, una enseñanza real. Y, como esa enseñanza, encontramos que cubre todos los aspectos del quehacer humano: enseñanzas para el hogar, enseñanzas para los padres, enseñanzas para los hijos, enseñanzas para los siervos, que es el término que en ese entonces se utilizaba.

Quiere decir que se está expresando una relación de trabajador y empleador, que el obrero es digno de su salario. Ese un principio bíblico. Significa, entonces, que no hay ningún trabajo gratis, entre otros considerandos más, porque podemos hablar mucho en cuanto a la Biblia. Por ello, señor Presidente, hemos planteado en nuestra propuesta que la Biblia es la fuente de inspiración para aquellos grandes hombres.

Entonces, señor Presidente, vemos cuán profunda es realmente nuestra participación. Muchas responsabilidades tenemos frente al quehacer nacional. Y nosotros consideramos que ésa es realmente la firme expresión de lo que hemos encontrado en un libro, que es la Biblia; porque allí hay enseñanzas, hay una fuente que dice: Pongamos que toda carne es como yerba, toda su gloria como la flor de la yerba. La yerba se seca y la flor se cae. Eso somos nosotros. Pero dice también: Mas la palabra de Dios permanece para siempre. Cómo vamos a desconocer eso. De allí parte nuestro planteamiento. Es, entonces, la fuente de la inspiración.

También dice la Biblia: El cielo y la tierra pasarán, pero mis palabras no pasarán. No lo digo yo. Lo dice la Biblia.

Creemos en eso y por ello hemos dicho que la Biblia es la fuente de los que creemos, de las confesiones cristianas.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHÁVEZ ROMERO (NM-C90).— Se la concedo, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Nakamura Hinostroza.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente.

El que habla es ex alumno salesiano. Hace unos días, cuando se hablaba sobre los trabajadores, escuché a los doctores Javier Barrón y Antero Flores-Araoz mencionar las encíclicas *Mater et Magistra*, *Rerum Novarum*, *Quadragesimun Annus*, lo cual nosotros hemos estudiado minuciosamente; y también conlleva a evidenciar que la Iglesia Católica ha hecho un estudio profundo con respecto a la Biblia.

Y si hay una relación cristiana con los hermanos evangélicos, es digno que, por esta mención tan honrosa que han formulado y entregado a todos los congresistas, escuchemos al colega Tito Chávez. Se lo pido fundamentalmente a los miembros de Nueva Mayoría-Cambio 90 y también a los colegas de minoría, que tanto se jactan de un comportamiento fino, sutil. También quisiera pedirles a ellos esa fineza y esa sutileza cuando tocan temas sobre los embajadores, sobre el patriotismo y sobre otros aspectos.

Que tomen atención, fundamentalmente, aquellos que verdaderamente han leído *Mater et Magistra* o *Quadragesimun Annus*, y que verdaderamente piensen, hablen y actúen tal como lo expresan esas encíclicas y nuestro padre el Papa.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chávez Romero.

El señor CHÁVEZ ROMERO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

No es cierto cuando afirma un congresista que nosotros estamos queriendo cobrarles una factura. Nunca lo hemos hecho y nunca lo vamos a hacer.

Quiero manifestar además que no estamos representando a la Iglesia Evangélica. Nosotros estamos trabajando a nombre de ciudadanos. Quiere decir, entonces, que no fue la Iglesia Evangélica la que aprobó nuestra candidatura; la decidimos nosotros personalmente, y por eso estamos aquí.

Tampoco esa posición responde al hecho de haber tenido un Congreso Nacional para que ellos den esa posición. No. Simplemente lo estamos haciendo como personas responsables que hemos asumido el compromiso de elaborar la nueva Constitución.

Entonces, esperamos que el artículo 45º no sea suprimido...

Me ha cedido su tiempo el congresista Guerra, señor Presidente.

Decía que esperamos que este artículo 45º no sea suprimido, sino modificado. En ningún momento hemos dicho que esto signifique exclusión, aunque realmente pensamos que lo ideal sería que la Constitución no consignara este artículo. Pero no hacemos cuestión de estado para decir que eso tiene que ser separado, porque respetamos el trabajo realizado el año 1979; que continúe, ya que responde a inquietudes de peruanos que han querido que eso sea consignado.

Ya he explicado por qué hemos considerado conveniente incluir que la Biblia es la fuente de inspiración cristiana. Además, de ninguna manera debe excluirse a otras confesiones no otorgándoles colaboración o derechos.

Además, quiero decir que las otras confesiones no católicas no existen porque hayan tenido una colaboración; existen porque siempre se ha dado en las personas que han llevado adelante estas creencias una fe, porque la fe es la base.

Entonces, señor Presidente, no estamos diciendo que si no se aprueba ese artículo ya se acabó la Iglesia Evangélica u otras confesiones. No es así, porque sabemos que el trabajo es lo fundamental, y sobre la base de la libertad de creencias hemos llegado. Además, tenemos todas las otras confesiones.

Nosotros, señor Presidente, estamos planteando que se considere a la Biblia como fuente de inspiración cristiana y que las otras confesiones sean reconocidas para que, de esta manera, no se discrimine; pero señalamos que la historia nos demuestra que la presencia de las otras confesiones no se debe al hecho de haber tenido el apoyo o el reconocimiento del Estado.

Marcamos una posición clara y definida: las iglesias y las confesiones no tienen nada que hacer con el Estado, son completamente separadas de éste. Ésta es una posición bien clara y que siem-

pre hemos asumido. Por lo tanto, los que somos evangélicos o de otras confesiones nunca hemos llevado a nuestras iglesias las cuestiones de sindicato, las cuestiones de Estado o las cuestiones de ser gobernante. Jamás hemos mezclado. Hemos mantenido siempre nuestra independencia, y eso es lo que respetamos. ¿Por qué? Porque en nuestras confesiones hay gente de todo partido y respetamos esas creencias, respetamos esa posición política y jamás hemos impuesto. Los que han apoyado de alguna manera lo han hecho por su propia convicción.

En consecuencia, nosotros somos unidos. De ninguna manera debe tomarse este planteamiento como algo que nos separa. Eso sí siempre, como hombres libres, planteamos lo que creemos correcto. A veces lo que planteamos no se aprueba. Y si no se aprueba, simplemente decimos: señores, continuamos adelante.

Ésa es nuestra posición, señor Presidente. Por eso quiero decir que, al margen de esta posición, nuestro objetivo fundamental es que nuestra Constitución se apruebe al más breve plazo para que nuestro país tenga realmente una base de desarrollo y, en base a esa Constitución, podamos legislar y tener una legislación moderna, de tal manera que nuestro país, en forma integral, logre su desarrollo y podamos todos derrotar a la pobreza, a la miseria y también al terrorismo.

En consecuencia, nosotros somos claros y definitivos, pero nuestra posición es una posición consciente, meditada; de ninguna manera divisionista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Están en la lista de oradores, y continuarán según este orden por la tarde, los señores Donayre Lozano, Ysisola Farfán, Sotomarino Chávez, Barreto Estrada y la señorita Chávez Cossío.

Siendo las 13 horas y 40 minutos, se suspende la sesión hasta las 17:00 horas.

—Se suspende la sesión, a las 13 horas y 40 minutos.

Por la Redacción:
Oscar Jiménez Gonzales.

Revisado por:
Carlos H. Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª J SESIÓN
(Vespertina)

MARTES, 13 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA,
VÍCTOR JOY WAY ROJAS

Y

DE LA SEÑORA LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate de los artículos 38º al 51º y se aprueban, con nueva numeración, como artículos 41º al 55º del Capítulo I, Del Estado, la Nación y el Territorio, Título II, Del Estado y la Nación, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se inicia el debate de los artículos 52º al 56º y se aprueban, con nueva numeración, como artículos 56º al 60º, correspondientes al Capítulo II, De los Tratados, del Título II.— Se da cuenta de una nota cablegráfica de la agencia United Press International (UPI) que informa sobre expresiones vertidas por el Presidente de Brasil, Itamar Franco, contra el Jefe del Estado y el Gobierno peruano.— Se pasa a sesión secreta para tratar lo referente a las declaraciones del mandatario brasileño.— Se reabre la sesión pública.— Se suspende la sesión.

—A las 17 horas y 10 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los accesorios señores Andrés Reggiardo Sayán y Manuel La Torre Bardales, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario** ⁽¹⁾, Blanco Oropeza, Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, C1hávez Cossío, Chávez Romero, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Mundaya, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas,

León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostroza, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomaringo Chávez, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Vega Ascencio, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Con aviso, los señores congresistas Barrón Cebros, Cruz Arrunátegui, Larrabure Gálvez y Velásquez Ureta.

Reiniciada la sesión, ingresan los señores congresistas Amurúz Gallegos (17:15), Barreto Estrada (17:15), Cáceres Velásquez, Róger (17:16), Flores Nano (17:21), Cuaresma Sánchez (17:22), Gamarra Olivares (17:30), Tudela van Breugel-Douglas (17:38), Kouri Bumachar (17:45), Chú Meriz (17:48), Ocharan Zegarra (17:55), Velásquez Gonzáles (18:00), Helfer Palacios (18:01), Barba Caballero (18:02), Chirinos Soto (18:10), Cáceres Velásquez, Pedro (18:20), Flores-Araoz Esparza (18:24), Rey Rey (19:30), Tord Romero (19:55), Bedoya de Vivanco (19:59) y Castro Gómez (20:00).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

Continúa el debate de los artículos 38º al 51º y se aprueban, con nueva numeración, como artículos 41º al 55º, del Capítulo I, Del Estado, la Nación y el Territorio, del Título II, Del Estado y la Nación, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate sobre el Estado, la Nación y el Territorio, del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el congresista Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Nadie, señor Presidente, nada en una piscina de un metro, como tampoco nadie puede desarrollar una idea o un razonamiento en cinco minutos. Sin embargo, yo quiero reflexionar esta tarde; y, en este deseo de reflexionar, busco ocuparme de la tercera parte del artículo 38º.

En el Perú, el Consejo de Ministros siempre estuvo a cargo de limeños de nacimiento o de limeños de residencia prolongada. Esto ha ocasionado que el poder nunca esté compartido. Siendo el Perú un país de distintas realidades y no un país genérico, lo inteligente sería que en el Poder Ejecutivo, en el Gobierno, el poder esté compartido; es decir, que el Consejo de Ministros esté conformado no sólo por personas que radican en la capital de la República, sino también por residentes de regiones, de tal suerte que las distintas realidades del país se incorporen en el desarrollo. Espero que esta reflexión —quisiera abundar en razones, pero por el tiempo no puedo hacerlo— sea valorada por la Comisión respectiva.

El segundo punto a tratar se refiere al artículo 40º. Sobre el particular, me he dirigido al señor Presidente de la Comisión de Constitución, Carlos Torres y Torres Lara, el 6 de mayo, mediante un oficio que ha sido recibido y en el cual propongo que el artículo 40º esté redactado de la siguiente forma:

"El poder emana del pueblo. Quienes lo ejecutan lo hacen en su representación y con las limitaciones y responsabilidades señaladas por la Constitución y la ley.

Ninguna persona, organización, Fuerza Armada o Policial o sector del pueblo puede arrogarse su ejercicio. Hacerlo configura delito de traición a la patria. En este caso no opera la prescripción de la pena ni de la acción penal, lo que podrá impulsarse de oficio o a petición de cualquier ciudadano."

Este aporte lo hago con el propósito de evitar que el Perú permanentemente sufra golpes de Estado. Es necesario que se entienda, señor Presidente, que el pueblo es el espíritu de la patria; y cuando ese espíritu, esa voluntad de la patria, se pisotea a través de un golpe de Estado, sin lugar a duda se está comisionando una conducta delictual, para mí, calificada como traición a la patria.

En tal razón, desearía que la Comisión de Constitución se pronuncie sobre esta propuesta, teniendo en cuenta que no es nada novedosa. La incorporan las constituciones de Costa Rica y Honduras, frente a la realidad de golpes permanentes que también vivían estos países.

Por ejemplo, la Constitución de Costa Rica, en su artículo 3º del año 1949, dice lo siguiente: "Nadie puede arrogarse la soberanía; el que lo hiciere cometerá el delito de traición a la Patria". Igualmente, lo establece el artículo 2º de la Constitución de Honduras.

El tercer punto al que quiero referirme sintéticamente es al artículo 47º. Este artículo debe mejorarse y debe dejarse tal cual está en la Constitución vigente, pues esta mañana he hecho una grave denuncia que la prensa ha recogido debidamente.

Se trata del caso de ciudadanos chinos que han sido detenidos en la ciudad de Iquitos por portar pasaportes falsificados, en el que, señores congresistas, con certeza están involucrados un comandante de la Policía y un ciudadano de nacionalidad china de nombre Enrique Yung Yu. Este ciudadano ha confesado que, vía Faucett, semanalmente ingresan sesenta ciudadanos con pasa-

portes falsificados. Esto ha quedado demostrado por la Dirección General de Gobierno —o sea que ya han intervenido—.

Algo más, quiero desarrollar este pensamiento diciendo lo siguiente...

El señor REÁTEGUI TRIGOSO (NM-C90).— Permítame una interrupción.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Lamentablemente no puedo. Quisiera hacerlo, Carlos, pero nosotros somos esclavos del tiempo; ustedes son glorificados por él.

Decía, señor Presidente, que debe tenerse en cuenta el artículo de la actual Constitución en el que se establece un tiempo mínimo de residencia y la obligación de renunciar a su nacionalidad de origen al ciudadano extranjero que invoca incorporarse a la nacionalidad peruana; de lo contrario, señor Presidente, se le estaría poniendo precio a la nacionalidad. Ésta se adquiere luego de que una persona llega a un país, desarrolla sus actividades y se identifica con él por haberle dado la oportunidad de superación y lo que su país de origen no pudo darle. Cuando la persona logra este concepto, entonces decide cambiar de nacionalidad, porque se ha identificado con ese país. Es así como la razón "afecto", el poder "afecto", determina que un hombre diga: "quiero pertenecer a esta nacionalidad"; pero no puede decir: "quiero comprar esa nacionalidad, así no llegue nunca a ese país".

Esto es muy grave, tan grave que el hecho que he denunciado es resultado de haberse vendido la nacionalidad. No me voy a cansar de decirlo, porque yo he nacido en Loreto, donde hay tres fronteras, donde se quiere al Perú, donde se adora el bicolor nacional, donde se siente a la patria y se sueña con su grandeza; ahí se siente al Perú profundo, al Perú humano. Por eso, señor, no soy partidario de que se eliminen los requisitos indispensables para adquirir la nacionalidad peruana.

Hago una invocación a la mayoría para que entienda y comparta el elevado criterio del doctor Ferrero, quien también apoya esta posición.

Y termino manifestando mi profunda adhesión al artículo constitucional presentado por la Comisión, que no es sino una copia textual de la Constitución vigente en lo que se refiere a la religión católica. Es muy grave lo que se está pretendiendo hacer acá: desconocer a una institución, a algo que pertenece a la tradición peruana y que está vinculado a la fe y a los sentimientos de este pueblo. Jamás vamos a permitir nosotros

que se quite o modifique este artículo de la Constitución, porque va a crear un profundo malestar en la conciencia nacional.

Gracias, señor Presidente.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas, durante la intervención anterior.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Ysisola.

El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).— Con la venia del señor Presidente, voy a dar una interrupción al señor Reátegui.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señor Reátegui.

El señor REÁTEGUI TRIGOSO (NM-C90).— Con el permiso de la Presidencia.

Simplemente para aclarar que efectivamente se produce tráfico de ciudadanos asiáticos en la zona de la selva. Pero eso no data de estos tiempos, porque desde hace mucho se detecta que cada dos años llegan ciudadanos asiáticos que son inscritos como nacidos en distritos alejados de Iquitos, como Flor de Punga, Orellana, Putumayo, y con esa partida de nacimiento tramitan un pasaporte con el cual regresan como ciudadanos peruanos a Taiwan, cuando en realidad son de China Continental. Ésa es una cosa que no se le puede achacar a este Gobierno.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ysisola.

El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).— Señor Presidente: Con su venia, voy a conceder la última interrupción al señor Paredes Cueva.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Presidente, lamento que alguien hable aquí en el Pleno cuando desconoce los problemas en forma total.

Cuando nosotros lo aprobamos yo voté por eso, y no estamos vendiendo la nacionalidad, señor Presidente, lo que pasa es que se desconoce el contexto de lo que está sucediendo.

Le contaré con todo gusto; y ojalá se ilustre, porque es importante que usted se ilustre, colega Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Señor Paredes, le pido que se dirija a la Presidencia.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Disculpe, es que la interrupción siempre es buena para aclarar. Que el señor Olivera escuche, que se ilustre y que aprenda a respetar. Cuando él habla yo guardo un silencio profundo y le escucho, y debe aprender también estos buenos modales. Creo que él nunca ha sido instruido ni educado para buenos modales.

Así es cuando de la noche a la mañana los cholos tienen poder y tienen plata: se vuelven insuperables. Desgraciadamente, es triste tener estos complejos.

En el sudeste asiático hay muchos empresarios que cuentan con cincuenta, cien, doscientos o trescientos millones de dólares de capital que han conseguido con sacrificio, con el sudor de su frente, con una lucha de más de veinte años, y quieren invertirlos en un país. Pero como ellos tienen sesenta, sesenta y cinco o setenta años, desean hacerlo con un pasaporte de ese país donde van a invertir y vivir. Es lógico que haya votado por eso, no por la razón de vender la nacionalidad.

Para hablar hay que conocer, hay que saber; no hablar por hablar y estar como...

No quiero decirle al señor Olivera, que está interrumpiéndome, *charlatán Holmes*, porque no es mi estilo.

Presidente, discúlpeme.

Y disculpe, señor Olivera; retiré mi palabra, antes de que me lo pidan.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ysisola.

El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).— Yo quisiera tratar este artículo 45º, que tan polémico se ha vuelto esta tarde y que incluso ya le están dando sobre todo un matiz político.

Propuse un artículo que ha levantado esta polémica en el que planteaba que el Estado reconociera la Biblia y la Iglesia Católica como elementos importantes en la formación histórica, cultural y moral del Perú; y que le preste a esta última su colaboración.

El ánimo no ha sido quitar nada a la Iglesia Católica; lo único que estaba proponiendo era añadir el término Biblia. Yo creo que, si analizamos, Biblia significa libro. La Biblia es universal y con-

sidero que grandes hombres en la historia la han reconocido como tal. De allí se desprende también el origen de ser cristianos.

En este caso incluso he estado leyendo un documento completo, *El Vaticano II*, en el que la misma Iglesia Católica es la que sugiere la lectura de la Biblia. Es el caso en el cual ellos, justamente en su Constitución Dogmática sobre la Iglesia, nos hablan y dicen: "La Iglesia ha venerado siempre las Sagradas Escrituras, al igual que el mismo cuerpo del Señor; no dejando de tomar de la mesa y de distribuir a los fieles el pan de vida tanto de la palabra de Dios como del cuerpo de Cristo, sobre todo en la Sagrada Liturgia".

Después dice: "La Santa Madre Iglesia, firme y constante, ha sostenido y sostiene que los cuatro referidos Evangelios, cuya historicidad afirma sin vacilar, comunican fielmente lo que Jesús, Hijo de Dios, viniendo entre los hombres hizo y enseñó realmente para la salvación de ellos".

Afirma también, en el capítulo 25: "Es necesario, pues, que todos los clérigos, sobre todo los sacerdotes de Cristo y los demás que, como los diáconos y catequistas, se dedican legítimamente al ministerio de la palabra, insistan en las escrituras, con asidua lectura sagrada y con estudio diligente, para que ninguno de ellos resulte predicador vacío y superfluo de la palabra de Dios".

También agrega: "De igual forma, el Santo Concilio exhorta con especial vehemencia a todos los cristianos, en particular a los religiosos, a que aprendan el sublime conocimiento de Jesucristo con la lectura frecuente de las Divinas Escrituras, porque el desconocimiento de las Escrituras es el desconocimiento de Cristo".

La misma Iglesia insiste en reconocer como santos y canónicos los libros enteros del Antiguo y del Nuevo Testamento. Es por ello que, señor Presidente, mi propuesta era reconocer la Biblia, porque pienso que, si nosotros la suprimimos, vamos a suprimir quizás los calendarios, los tiempos, y el antes y después de Cristo. Si suprimimos la Biblia, dejaremos sin historia a todo el Occidente y sin constituciones a muchos países, como Alemania, Estados Unidos y otros que se han basado en ella; incluso nosotros, en nuestro preámbulo de la Constitución, mencionamos a ese Dios de la Biblia.

Y, quizás, si suprimimos la Biblia, hasta dejaremos sin razón de ser a muchas agrupaciones religiosas y políticas que han tomado el nombre de cristianas, como la Democracia Cristiana, el Partido Popular Cristiano y otras.

Entonces, la propuesta era justamente porque pienso que la Biblia es un libro reconocido por la Iglesia y por todos aquellos que son cristianos; incluso aquellos que no lo son, también reconocen la validez de la Biblia como inspiración de Dios.

El problema es que muchas veces hay cosas que nosotros comenzamos a valorizarlas en el dolor, en medio de una enfermedad o de un problema moral o de una crisis sentimental. Ahí es cuando recién nos ponemos a meditar cuántas personas han podido cambiar su vida a través de la Biblia, como palabra de Dios. Es así que en muchos centros de rehabilitación para drogadictos se está utilizando la Biblia como método de tratamiento, y con buenos resultados. Tenemos el caso del Centro *Victoria* y de CEDRO.

También en los centros penitenciarios se está recurriendo a la lectura de la Biblia como método de rehabilitación.

Muchos padres de familia también se preguntan por qué sus hijos los defraudaron. ¿Por qué mi hijo me defraudó?; ¿por qué mi hijo se metió a la droga?; ¿por qué mi hijo se volvió un terrorista si yo le he dado lo mejor, si yo le he dado las mejores escuelas, si lo vestí lo mejor posible, si le di buena educación? Pero creo que se olvidaron de lo más importante, de lo que el mismo Señor Jesús dijo: "No sólo de pan vive el hombre, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios".

Si yo hacía esta propuesta, es porque pienso en lo que propuso la Iglesia como institución y también en lo que nos han dicho los grandes hombres de Dios en la historia sobre esta Biblia.

El caso de San Pedro, quien dijo: "Tenemos también la palabra profética más segura, a la cual hacéis bien en estar atentos como una antorcha que arde y alumbrará en lugar oscuro hasta que el día oscurezca y el lucero de la mañana salga en vuestros corazones".

El mismo San Pablo nos dice: "La palabra de Dios es como una espada de dos filos que penetra hasta partir el alma, las coyunturas, los tuétanos".

El Papa Gregorio IX dijo: "Que siendo probado, como lo es, que la ignorancia de la escritura ha originado muchos errores, todos tienen que leer o escuchar la Sagradas Escrituras".

Si nos remitimos a la historia, señor Presidente, vamos a ver que muchos hombres han aplicado la Biblia a su vida; y podría mencionar algunos ejemplos, como el de Hegel, quien dijo que para el cristiano es la Biblia la que toca las fibras de

su corazón e imparte firmeza a sus convicciones. Emmanuel Kant sostuvo que la existencia de la Biblia como libro para el pueblo es el mayor beneficio que la raza humana jamás haya experimentado, y que todo intento de desprestigiarla es un crimen contra la humanidad. Tenemos también a Horace Greley, que dice: "Es imposible esclavizar mental o socialmente a un pueblo que lea la Biblia. Los principios de la Biblia son los cimientos de la libertad humana".

Señor Presidente, yo creo que jamás vamos a escuchar a un hombre decir que su vida cambió leyendo un libro de historia o de geografía; pero escucharemos los miles de testimonios de personas que dirán que leyendo la Biblia encontraron paz en su vida. Si esta mañana yo proponía justamente que reconozcamos la Biblia, es porque en ella nace toda la fuente cristiana, en ella nacen todas las tradiciones que hay ahora y que muchas religiones tienen.

También dentro de la propuesta se considera que el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral. Nadie lo niega. Reconocemos que la Iglesia es elemento importante en la formación histórica; pero, en aras de la equidad y de ser consecuentes con aquellos principios constitucionales que nosotros hemos plasmado y ya hemos reconocido en los deberes y derechos fundamentales de la persona —como el hecho de que todos somos iguales ante la ley—, nadie debe ser discriminado por cuestiones de opinión ni de religión; debe existir libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada; y el ejercicio público de todas las confesiones debe ser libre, siempre que no ofenda a la moral o altere el orden público.

Nosotros no podemos discriminar a todos aquellos peruanos que han abrazado otra confesión. Si nosotros estamos dando igualdad a todos los peruanos, tenemos que reconocerles a todos esa libertad. Que ellos escojan. Hay que dejarles esa prerrogativa. Si reconocemos a una, pues tenemos que reconocer a todas o, en todo caso, proponer que el Estado preste su colaboración en la medida de sus posibilidades; pero no podemos discriminar al resto de peruanos.

No tomemos esto como una cuestión política, como ya muchos lo están tomando; de lo contrario, vamos a tener que desaparecer todos esos artículos que hablan de igualdad ante la ley y de que nadie debe ser discriminado.

Quizás una propuesta mía sería que nadie debe ser discriminado ni privilegiado por razones de raza, credo o religión. Deberíamos perfeccionar

ese artículo que hemos aprobado ya y que indica que nadie debe ser discriminado ni privilegiado; por ello, mi propuesta era que "el Estado reconoce las otras confesiones y establece formas de colaboración con ellas".

Incluso la misma Iglesia Católica afirma en su Constitución Dogmática que se siente unida por varios vínculos a todos los que se honran con el nombre de cristianos por estar bautizados, aunque no profesen íntegramente la fe o no conserven la unidad de comunión bajo el sucesor de Pedro, porque muchos de ellos conservan la Sagrada Escritura como norma de fe y de vida.

La misma Iglesia está diciendo que ya no debe de haber ningún tipo de discriminación.

Esta misma Constitución Dogmática —y con esto termino— dice: "No podemos invocar a Dios, Padre de todos, si nos negamos a portarnos fraternalmente con algunos hombres creados a imagen de Dios".

La relación del hombre con Dios —su Padre— y con los demás hombres —sus hermanos— está tan estrechamente unida que llega a decir la Escritura que el que no ama no conoce a Dios. De tal manera que se le quita el fundamento a todas las teorías o prácticas que introducen discriminación entre un hombre y otro, entre un pueblo y otro, en lo que toca a la dignidad humana y los derechos que de ella emanan.

La Iglesia, por consiguiente, reprueba, como ajena al espíritu de Cristo, cualquier discriminación o vejación realizada por motivo de raza o color, de condición o religión. La Iglesia Católica reconoce que ha cambiado en estos tiempos. Hay más fraternidad entre los seres humanos porque provenimos de un mismo Dios.

Señor Presidente, no podemos discriminar al resto de peruanos que han abrazado otra confesión, y es por ello que yo propondría, en aras de dejar en libertad a todos los peruanos para que ellos escojan, la siguiente redacción en el artículo 45º: "Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado presta su colaboración a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú...". La seguimos reconociendo como el elemento importante en la formación histórica.

Y el segundo párrafo diría: "El Estado establece formas de colaboración con otras confesiones". Quitaría el término "reconoce", que tanta polémica ha levantado este día, y propondría la nueva redacción a la Comisión de Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Celso Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente, voy a procurar ser puntual en los asuntos a tratar.

En lo referente a los artículos 38º, 39º y 40º, estoy básicamente de acuerdo.

En el artículo 41º, tal vez, propiciaría el cambio de "el pueblo" por "la civilidad".

Con los artículos 42º, 43º y 44º, también estoy básicamente de acuerdo.

En lo que se refiere al artículo 45º, allí empezamos a tener un discurso muy bonito de parte del señor Ysisola. Yo estoy de acuerdo con la redacción del artículo presentado por la Comisión, porque me confunde un poco cuando se quiere hablar de la Biblia como un elemento básico del derecho constitucional, ya que nuestra Constitución habla de derechos y deberes fundamentales de la persona, del Estado y la nación, del régimen económico, de la estructura del Estado, de las garantías constitucionales, de las reformas de la Constitución y de disposiciones finales, transitorias, etcétera. Yo no veo por dónde aparece este tipo de cosas en la Biblia; me gustaría ser ilustrado en caso de que aparecieran, porque el tema, el sujeto, en este caso, no es la religión, sino el Perú y su manejo.

Cuando se pretende introducir la cuestión de la Biblia, a mí me produce mucha suspicacia, porque hay Biblias y "Biblias". Cada una de las agrupaciones cristianas tiene la suya propia. En alguna nos hablan, por ejemplo, de los otros seis hijos de la Virgen María, y nosotros, los católicos, nos sentimos un poco ofuscados cuando alguien nos dicen cosas de esta clase.

Yo no soy un gran religioso ni pretendo serlo; pero ciertamente, al ser una persona cristiana, me sentí muy conmovido cuando en el Monte Calvario pude poner la mano en la roca donde se plantó la cruz en que Cristo murió.

Considero, además, el hecho de que una proporción abrumadora del Perú es católica, y, por tanto, las fórmulas que se plantean aquí lo son también.

De otra parte, la Iglesia Católica tiene un antecedente histórico en el Perú; las demás son iglesias de reciente presencia acá y no han tenido la oportunidad todavía de hacer ningún aporte histórico.

Y aquí me detengo con la parte religiosa diciendo que estoy absolutamente en contra de que la mención de la Biblia sea incluida en la Constitución del Estado.

En cuanto al ordenamiento de las disposiciones jurídicas y a la prevalencia de unas sobre otras, en el artículo 46º del proyecto en debate me parecería pertinente que la Comisión tomara en cuenta el artículo 50º de nuestro proyecto. El artículo del proyecto de la Comisión es el 46º; y el nuestro, en el proyecto del PPC, es el artículo 50º, que es algo completo, taxativo, que eliminará todas las posibilidades de malas interpretaciones en el futuro.

Cuando se habla también de quiénes son peruanos, nosotros tenemos el artículo 52º de nuestro proyecto en contraparte con el artículo 47º del proyecto de la Comisión. Nos parece que el nuestro es muy amplio. Pero sobre este punto de la nacionalidad, hay algo que, en concreto, me interesa mencionar.

Antes, quisiera quedarme todavía dentro de la parte de la jerarquía de la norma jurídica, en la que se habla de que la publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado. Me gustaría mucho cambiar esa frase por la siguiente: "La publicidad es condición previa, obligatoria, para la vigencia de toda norma del Estado. Sólo por razones muy graves de seguridad nacional puede el Poder Ejecutivo establecer excepciones, con cargo de dar cuenta al Congreso".

Ha habido mucha burla sobre el publicar o no publicar disposiciones legales; sin embargo, consagramos que sin la publicidad no tiene vigencia. Esta propuesta tiene por propósito garantizar que, en efecto, exista la necesaria publicidad.

En lo referente a la nacionalidad, hay un punto para mí de máxima importancia, porque se vincula a una realidad. "La nacionalidad peruana no se pierde —dice el proyecto de la Comisión— salvo renuncia expresa ante autoridad peruana". En un cierto momento yo había pensado en proponer que se declarara la nacionalidad peruana como irrenunciable; sin embargo, pensándolo mejor, me gusta más la fórmula de la Comisión por una cuestión de realidad. Gente nuestra en países distantes, como por ejemplo Estados Unidos, donde se dice que hay mucho más de trescientos mil peruanos, se encuentra atada ante la imposibilidad de participar en la comunidad en donde viven en razón del sentido patriótico de no querer dejar de ser peruanos. Si nosotros ponemos esta cláusula que les permita optar por la nacionalidad del país en que viven permanentemente y en el que posiblemente van a terminar sus días,

podrán hacer una vida mejor, porque en esa colectividad los nacionales tienen privilegios que no tienen los foráneos.

Muchas veces, estando en Estados Unidos, peruanos allí residentes me pidieron insistentemente que se estableciera una cláusula de esta clase, y es probable que voces parecidas llegaran a los oídos de la Comisión.

Por ello, auspicio mucho esta disposición del artículo 48º.

Y en cuanto al artículo 50º, cuando se habla en el segundo párrafo: "En su dominio marítimo, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación, de acuerdo con la ley..."; quisiera que dijera: "... sin perjuicio de las libertades de comercio y comunicación internacional, de acuerdo con la ley...".

Éstas son las propuestas que yo quería hacer respecto de estos puntos en debate.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Gamaliel Barreto.

El señor BARRETO ESTRADA (NM-C90).— Señor Presidente, quiero referirme al artículo 42º, que representa para mí el reto que tenemos como representantes del pueblo de reivindicar al Perú profundo de César Vallejo, de Ciro Alegría, ante la historia, la que estamos protagonizando.

Cómo podríamos decir que promovemos y rescatamos nuestras lenguas aborígenes si no plasmamos el sentir de nuestros hermanos quechuas y aimaras. Presidente, invoco a que demos un paso adelante en el rescate de nuestra identidad nacional.

Este artículo se sustenta en la concepción de que el Perú es un país pluriétnico y pluricultural, y de que todos los peruanos tienen derecho a expresarse en su propio idioma, no solamente en castellano, sino también en quechua o en aimara, ante cualquier autoridad.

Hemos aprobado un artículo, en el capítulo II, referente a los Derechos Sociales, puntualmente en el tema educativo. Este artículo, en su parte final, dice: "El Estado promueve la integración nacional".

Presidente, el idioma es el elemento integrador de la sociedad peruana. La fundamentación que ha presentado el congresista Pease García es muy cierta. Considerar el castellano, el quechua y el

aimara es sintetizar la historia del Perú. Aquí tiene su razón de ser, aquí está compendiado el pasado, el presente y el futuro de nuestra patria. Por lo tanto, el artículo del anteproyecto referente al idioma oficial debe recoger los aportes de los distinguidos legisladores.

En lo que se refiere al artículo 45º, yo estoy de acuerdo con su sustitución por las siguientes razones:

Primero, nadie niega o deja de reconocer el papel importante que ha jugado la Iglesia Católica en la formación cultural y moral del Perú. La religión cristiana es otro elemento integrador de nuestra sociedad; si queremos que la integración nacional sea una realidad, pues tratémosla con igualdad.

Segundo, la Biblia es la fuente de inspiración de la Iglesia Cristiana, es la fuente y herramienta de su labor evangelizadora. Es la Biblia la que ha echado los cimientos de la educación popular, que ha cambiado la faz de las naciones.

Tercero, nosotros como legisladores debemos ayudar a sumar y a que haya cohesión en nuestra sociedad, y no a restar o debilitarla.

Hay realidades que no podemos ignorar, tanto la existencia de la Iglesia Católica como la de la Iglesia Evangélica. Ambas siguen trabajando con y para el pueblo para propiciar el desarrollo de la sociedad peruana y, en particular, para forjar un hombre más íntegro.

Hemos discutido si en este artículo debemos incluir el papel que la Biblia ha jugado en la historia humana. Personalmente, sí me hubiese gustado que en el artículo 45º, en su primera parte, se puntualizara que el Estado reconoce a la Biblia, etcétera. Sin embargo, soy respetuoso de la opinión de los demás legisladores, porque finalmente la Biblia, señores, brilla por sí sola, esté o no esté puntualizada en un artículo de la Constitución.

Por estas razones, confío en que la Comisión de Constitución va a recoger los conceptos integradores que tanta falta hacen a esta patria a la que decimos amamos.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por un turno, el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

El objeto de esta intervención es referirme a la cuestión de la nacionalidad. Ya lo he hecho en los dos temas importantes tratados anteriormente: uno referente al idioma o a lo que, en mi concepto, tienen que ser los idiomas oficiales del Perú, y espero que eso pueda ser acogido por la mayoría de la Comisión, porque sería efectivamente un avance en nuestra identidad nacional; y otro, con relación al artículo 45º. En este último punto creo, como se acaba de decir, que la Biblia no necesita reconocimiento de nadie y que el Estado no es quién para reconocer o no reconocer la Biblia o el Corán.

Al mismo tiempo creo que en la parte medular del artículo que existe —y existe desde el año 1979— no desconoce a ninguna religión, más bien autoriza a que el Estado realice convenios de colaboración con cualquier confesión religiosa.

No sé si la Comisión tendrá otra fórmula mejor; pero, en todo caso, eso es lo central. Creo que esta entrada es mejor que la de citar la Biblia.

—Lamentablemente, yo sólo tengo cinco minutos; ustedes tienen todo el tiempo. A la minoría nos han colocado ustedes en una discusión desordenada y mal hecha y, además, en una discusión en la que nosotros siempre estamos contra el tiempo, que es lo que a ustedes siempre les sobra. Cuando se evalúe lo que se hace acá, van a quedar muy mal parados ustedes, porque no es un juego democrático lo que se está haciendo. Y perdóneme que lo trate así, pero usted me hace recordar la situación en la cual nos sentimos todos los miembros de la minoría—.

Señor Presidente, yo quiero referirme a lo que en la propuesta del Movimiento Democrático de Izquierda es el artículo 60º. Dice: "Adquiere la nacionalidad peruana el extranjero mayor de edad, domiciliado en la República y con un año de residencia como mínimo, que solicita y obtiene la Carta de Naturalización".

Ésa es la primera parte, porque el artículo tiene otro componente.

¿Qué decimos en este caso? Decimos algo que proviene de nuestra experiencia, y quiero relatarla acá tal como la vivimos en este mismo Pleno.

La Comisión de Relaciones Exteriores trajo aquí y a la Comisión de Constitución una propuesta para flexibilizar lo que decía la Constitución. Estuve de acuerdo y apoyé la propuesta de ley constitucional. Pero, acto seguido, vino la propuesta de ley ordinaria sobre el Programa Migración-Inversión, y cuando comenzó el debate

—y está en el Libro de Actas— yo les dije: "Siento que acá hay un artículo que da la impresión de que la nacionalidad se va a vender. ¿Por qué hay este artículo con un cupo?"

Una semana después, por declaraciones del propio Presidente de la República que aquí trajo el señor Olivera, comprobé que esa era la filosofía. Ahora, al escuchar al señor Paredes, veo que ésa es la filosofía, y quiero expresar mi más absoluta discrepancia con la venta de la nacionalidad. La patria no se vende, señor Presidente. La nacionalidad es un ingrediente esencial de la patria. Nosotros nos tratamos de esta manera porque somos connacionales, y no le podemos entregar eso a una persona por más dinero que ponga sobre la mesa; tenemos que exigirle otras cosas, tenemos que exigirle cariño por este terruño, tenemos que exigirle que conozca este terruño.

¿Es posible que un chino de Hong Kong —con todo el respeto que merecen todas las razas y los hombres del mundo—, sólo porque tiene problemas allá con su nacionalidad, pueda ser peruano sin venir al Perú?, ¿pueda ser peruano sin conocer a los peruanos?, ¿pueda ser peruano sin ligarse a los peruanos más allá del pago de un cupo? Otra cosa es la inversión; eso quedó claro en el debate anterior, que quiero traer nuevamente acá para decirle a la Representación Nacional que la nacionalidad no puede venderse. Es indispensable que los peruanos tengamos claro que eso no está en juego en esta reforma constitucional, porque, de otra manera, sería mucho, sería demasiado lo que desintegraría. El Perú necesita afirmarse en sus propios pies, no necesita dar pasaporte a otros.

¿He escuchado acá que se puede dar pasaporte a no nacionales? Sería desnaturalizar lo que es el pasaporte. No creo que eso sea necesario para atraer inversión. Además, señores, ningún pueblo que se ha puesto de rodillas ha logrado salir adelante. Nosotros —lo dije en esa sesión realizada aquí— no somos una *republiqueta*; por tanto, no podemos ser flexibles. La experiencia nos demuestra que no podemos flexibilizar el artículo constitucional, que tenemos que mantener *minimus* de rigidez, y ese *minimus* es que quien quiera ser peruano deberá domiciliar en el Perú por lo menos un año antes.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Voy a referirme solamente a algunos temas puntuales, porque ya muchas de las observaciones y sugerencias que han hecho distintos congresistas de diferentes bancadas han sido analizadas al interior de la Comisión de Constitución y con muchas de ellas convengo.

Sólo considero del caso referirme al artículo 45^o en la medida en que se ha hablado de la necesidad de mencionar a la Biblia dentro de este artículo.

Se ha alegado —a veces sugiriendo con sentido bastante positivo, pero en el fondo inocente— que la mención a la Biblia puede dar a esta Constitución un mayor peso. Creo que mencionar un texto sagrado para los católicos en un proyecto de Constitución o en una Constitución no da ninguna garantía. Lo importante es que realmente los conceptos contenidos en esa Biblia y que forman parte de toda la doctrina cristiana —que para nosotros los católicos es fundamental— estén incorporados o regados a través de los distintos artículos.

No se trata tampoco de ser aparatoso defendiendo a la Iglesia Católica por el prestigio que puede dar defenderla, porque creo que a la Iglesia Católica, como a cualquier otra confesión, se le defiende cuando se observan sin chistar sus dogmas y cuando se respeta su moral. Las religiones no son menús de restaurantes de los que se toma el plato que a uno más le guste. Uno es coherente, uno es leal con su fe cuando acepta aquellas cosas que son fundamentales, y no cuando acepta sólo aquello que le conviene.

Desde ese punto de vista, señor Presidente, considero que no es necesaria la mención de la Biblia en el texto constitucional, como sí es necesario que estén incorporados en sus artículos los conceptos, los preceptos que esa Biblia puede contener.

Convengo con lo que ha señalado el ingeniero Sotomarino en el sentido de que hay, además, varios textos de Biblia; por lo tanto, la referencia que se hiciera de ella no podría ayudar en nada, porque los católicos tenemos una Biblia, y no leemos uno de sus textos sin antes asegurarnos de que esté sin el obstáculo que ponga la propia Iglesia. No habría conformidad, porque hay confesiones que reconocen distintos textos de Biblia y, por último, los interpretan de distintos modos.

El hecho de que la Constitución del año 1979 y el proyecto que nosotros estamos proponiendo reconozcan a la Iglesia Católica como elemento importante en la vida del país no es reconocer a la confesión o, en todo caso, a su dogma, sino una

situación dada: la Iglesia Católica ha tenido a lo largo de los siglos que han seguido a la Conquista una importancia que nadie puede desconocer.

Reconocer no significa discriminar a nadie, porque un principio de justicia elemental es dar a cada cual lo que le corresponde; por lo tanto, no es desigualdad o discriminación el hecho de decir y reconocer que la Iglesia Católica tiene en este país un peso que no tienen otras confesiones. Eso no significa relegar, desconocer o despreciar a otras confesiones a las cuales debemos respetar; y hemos puesto que respetamos cuando señalamos que aquí hay libertad de culto.

En consecuencia, tampoco esa referencia a la Iglesia Católica significa o debe entenderse como una discriminación hacia otras confesiones a las cuales, desde ya, respetamos con la misma voluntad que exigimos que a nosotros, los católicos, se nos respete nuestra libertad de conciencia.

En tercer lugar, señor Presidente, quiero referirme al tema de la nacionalidad.

Se ha hecho cuestión de estado por el requisito de la residencia. Sin embargo, no se toma en cuenta que ese requisito, además de no ser necesario que se incluya en la Constitución, puede ser señalado en la ley, y en otros países se exonera. Acabamos de ver el caso —muy claro por algunos, ingrato para otros— de que se ha concedido en España la ciudadanía a un peruano sin exigírsele el requisito mínimo de la residencia.

De otro lado, técnicamente se hace distinción entre lo que es la nacionalidad y lo que es la ciudadanía. La nacionalidad, en verdad, es ese apego, esa vinculación, incluso de carácter afectivo, al suelo en que se nace y que, indudablemente, no se puede cambiar. La ciudadanía se refiere al ejercicio de determinados derechos.

En otros países, si bien se exige un aporte económico, que es el que nosotros también exigimos para otorgar la nacionalidad —mal llamada "nacionalidad", porque sería "la ciudadanía"—, eso no significa que se le esté vendiendo, como tampoco significa que se le esté regalando, malbaratando o tirando cuando a alguien se le otorga sin exigir el requisito de la residencia.

Quiero recordar el caso de una persona a la que se le ha dado recién, ya en los últimos años de su vida, la nacionalidad peruana, a pesar de haber estado más de cincuenta años en el Perú, como es la señora María Reiche. Sin embargo, nadie puede dudar que esa persona, no obstante no tener la nacionalidad o ciudadanía peruana, haya sentido más cariño a esta tierra que cualquiera

de los peruanos que han vivido acá cincuenta años y se pasean ahora por todo el mundo haciendo deshonor a la patria y pidiendo que se afecte al país con aislamientos y sanciones de carácter económico.

A esos peruanos que han vivido acá, evidentemente, no se les contagió nada del cariño por esta tierra. Esto demuestra que es muy relativo esto del requisito de la residencia en el país para tener algún apego a él, para tener alguna titularidad a una nacionalidad o una ciudadanía propiamente dicha.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— ¿Me permite una interrupción?

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Mario Paredes; se la concedo, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Con su permiso, señor Presidente, quiero aclararle al doctor Pease algo importante.

Él desconoce totalmente lo que es competitividad, lo que es competir, lo que es luchar. Muchos estados sudamericanos y muchos estados del mundo luchan por conseguir que los mejores ciudadanos inviertan en su país. No creo que estemos hablando de una competencia de gente que no va a invertir; por el contrario, van a traer sus fábricas, sus negocios, sus empresas.

Por lo tanto, señor Pease, creo que vamos a tener que aprender un poquito de economía o de mercado para conocer lo que es competencia.

No es el Perú el único que busca este tipo de gente. También lo hacen Chile, Uruguay, Colombia, todos los países, hasta el mismo Brasil y los Estados Unidos. Cuando uno llega con diez, doce millones de dólares a Estados Unidos, éste lo acepta y le da la nacionalidad. Eso no quiere decir que Estados Unidos esté vendiendo la nacionalidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente, sigo con la palabra.

Entonces, considero que no debemos hacer cues-

ción de estado sobre asuntos que en realidad no tienen la menor importancia o tienen una importancia bastante relativa. Debemos superar esas pequeñas limitaciones para dejar la posibilidad de que nuestro país pueda estar en buen pie en el ámbito internacional.

Me ha pedido una interrupción el congresista García. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Gracias, señor Presidente.

Seré breve.

La posibilidad de que vengan personas del exterior al Perú con una capacidad de inversión es muy importante para el país en estos momentos difíciles en los que muchos peruanos no tienen trabajo.

Y aquí viene lo más importante: los que se oponen siempre han sido empleados públicos. Es difícil hacer pensar a un empleado público, a una persona acostumbrada solamente a ir de su casa al trabajo y sentarse en el escritorio a tomar algunas decisiones, lo que es tener que manejar un negocio propio y realizar peripecias para que un empresario pueda funcionar generando trabajo, porque estas personas también vienen a dar trabajo y a crear toda una secuencia de funcionalidad en nuestra sociedad.

Es muy importante sacar a relucir lo que dijo el señor Mario Paredes, ya que tal vez muchos aquí, por ser empleados públicos, están acostumbrados a trabajar ocho horas y desconocen la realidad. Pero el que quiere tener propiedad privada, sí trabaja más de ocho horas; y aquí hay que reflexionar sobre esta situación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Termino señalando que me adhiero a la propuesta sobre nacionalidad contenida en el artículo 48^o del anteproyecto, que deja a la ley establecer las condiciones para la adquisición de la nacionalidad o para la recuperación de ella en caso se hubiera perdido.

También reitero que estoy de acuerdo con mantener tal como está el primer párrafo del artículo 45^o; y sí prever en el segundo párrafo el respeto

que el Estado debe tener por las demás confesiones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, usted me ha pedido un minuto para poder contestar una observación que ha hecho el señor Paredes.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

A veces la ignorancia es insolente. He trabajado más de treinta años, y al servicio del Estado sólo lo he hecho gratis, porque como teniente alcalde y como regidor no se gana sueldo. He tenido bastante que hacer con entidades y empresas formadas, obviamente, para fines que me han interesado.

Quiero decir que en el caso del tema de la nacionalidad, el que realmente quiere invertir en el Perú no necesita el pasaporte, sino una buena visa de migración-inversión, como lo demostró acá el doctor Ferrero. Eso es lo que necesita, y no puede significar darle nuestra identidad, nuestra historia, nuestra nacionalidad, que es parte de nosotros y no se garantiza en la ley que se aprobó.

Ha habido un gran debate nacional, y lo que ustedes están introduciendo en el país con esta flexibilización es una fisura entre los que somos peruanos. Vamos a sentir que hay algunos peruanos como nosotros que no son tan peruanos como nosotros; vamos a agudizar diferencias, porque la plata no es razón suficiente para ser peruano. Creo que esto es esencial que se entienda en un Congreso Constituyente.

Por Dios, todo quieren convertirlo en mercancía. Yo les he dicho que ustedes consideran al trabajador como una mercancía, porque le niegan hasta su participación en la gestión; y ahora les digo: ¿quieren considerar la nacionalidad una mercancía? Sólo falta considerar a la religión una mercancía.

Por favor, pongamos las cosas en orden, señor Presidente. Entendamos que hay una escala de valores por encima del afán de lucro, entendamos que la riqueza de una sociedad no se hace importando cualquier cosa. Vengan al Perú quienes quieren invertir en el Perú. Bienvenidos. Pero con la disposición que se ha dado no van a venir al Perú ni van a invertir en el Perú, simplemente pagan un cupo para ser peruanos en China, con su capital en China, y al Perú le tocarán veinte mil dólares. Eso es lo que se aprobó aquí, y eso es lo que ustedes quieren que quede consagrado.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Matsuda Nishimura.

El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).— Me pide una interrupción el señor Paredes.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que evitemos el diálogo, porque venimos debatiendo este tema cinco horas.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Presidente, el señor Pease se ha olvidado algo de la historia peruana. Se olvidó de Faucett, un extranjero que vino acá y formó una gran compañía, cuyos aviones hizo elevar con motores que no elevaban. Se olvidó de que muchos extranjeros han venido y se han ido a la montaña. El señor Pease tal vez no conoce lo que es Quiruvilca, los asientos mineros de la Mining Perú Company, donde han muerto muchos mineros, donde han muerto muchas cosas. Tampoco conoce lo que es Cachidán.

Yo le podría hacer una historia de todo lo que han invertido los extranjeros sin siquiera haber pedido la nacionalidad, pero al final les quitaron todo. Eso es lo que desconoce el señor Pease.

Los señores de la Northern Metal Company nunca vinieron al Perú; ellos vivieron en Estados Unidos y murieron en Estados Unidos. Y el padre de Faucett vivió y murió en Estados Unidos; es el hijo el que vino acá.

Desconoce muchas cosas, señor Pease; yo creo que usted va a tener que aprender mucho todavía.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Matsuda Nishimura.

El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).— Señor Presidente, cuando trabajamos en la preparación y redacción de este título que ha sido tan polémico, con la valiosa colaboración de distinguidos profesores de la Universidad Católica, y después de recibir muy atinadas sugerencias de diversas instituciones, personas y estudiosos, el criterio que presidió nuestra labor fue tomar en cuenta fundamentalmente los conceptos de carácter principista y evitar aquellos aspectos sin eficacia jurídica y los que se estimaba que eran reglamentaristas.

De esta manera, en nuestra propuesta se ha dejado las materias o detalles que pueden ser tratados por la ley.

Este título, es verdad, recoge en gran parte el texto de la Constitución de 1979; pero en él se ha

introducido, sin duda alguna, importantes modificaciones.

Voy a referirme puntualmente a un sólo aspecto que se ha comentado mucho esta mañana y también esta tarde. Se refiere al idioma oficial.

Se ha hablado con suma elocuencia sobre la realidad pluricultural y étnica, de la realidad multilingüe y la existencia de lenguas aborígenes a lo largo y ancho del país. Compartimos todo lo que se ha dicho, estamos plenamente de acuerdo en que debemos proteger, conservar y promover las expresiones culturales que nos vienen desde el fondo de la historia y que constituyen inestimable patrimonio cultural de la nación.

Creemos que la mejor manera de promover a nuestros grupos humanos andinos o de la selva que hablan los diferentes quechuas, el aimara u otras lenguas aborígenes, es impulsando la educación bilingüe y que ésta tenga un efecto integrador. Pero creemos que otra cosa es constitucionalizar tres idiomas oficiales para un mismo país.

El doctor Carpio esta mañana ha explicado muy claramente al respecto y creo que ya no cabría abundar más. Igualmente, el doctor Barba Caballero ha dado interesantes opiniones.

Pero vayamos al derecho comparado. ¿Qué dicen otras constituciones? Por ejemplo, la Constitución española señala que el castellano es la lengua oficial del Estado y que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas, etcétera.

La Constitución colombiana dice que el castellano es el idioma oficial de Colombia y que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios, etcétera.

Insistimos en la redacción tal como está propuesta. No es terquedad, no estamos en contra de nuestros quechuahablantes, de ninguna manera.

El criterio que nos ha guiado es el siguiente. Como lo han dicho el doctor Pease —esta mañana— y el señor Gamaliel Barreto, uno de los elementos sustanciales de unificación en una nación es el idioma, pero tenemos que tener un idioma unificador.

El idioma acerca, unifica, hace posible la comunicación entre los grupos humanos; expresar que el idioma oficial del Estado o de la República es el castellano, es expresar también que los documentos oficiales, los tratados, los contratos, han de celebrarse en tal idioma.

Reiteramos e insistimos en nuestra propuesta tal como está en el artículo 42º: "El idioma oficial del Estado es el castellano. En las zonas y las formas que la ley establece son de uso oficial el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes".

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ortiz de Zevallos, tiene la palabra.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Señor Presidente, muchas gracias.

Nos hemos encontrado los católicos en este Congreso con la presencia de un grupo de personas que no profesan nuestra misma religión. Ellos son muy pocos; deben de tener en cuenta la minoría y la mayoría en este Congreso que los que profesan otra religión y la declaran son apenas diez.

Nosotros no podemos dejarnos dar lecciones de religión por personas que no tienen la nuestra; nosotros tenemos quinientos años ya de haber sido captados por la religión católica. Tenemos también santos: Santa Rosa de Lima, San Martín de Porres, San Juan Masías. Todo esto revela que es un gesto demasiado vanidoso querernos dar una lección de lo que debemos hacer.

En la Constitución anterior, en el artículo 86º, se estableció:

"Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. Le presta su colaboración.

El Estado puede también establecer formas de colaboración con otras confesiones".

Es tan exacta la redacción que ha asumido la Comisión de Constitución, que no tenemos por qué variarla; y no podemos aceptar que la presencia de algunos señores que tienen otras religiones varíen nuestra conducta, nuestro comportamiento, un comportamiento que, como está demostrado por los católicos, reconoce la igualdad para todas las demás religiones.

Entonces, ¿para qué crear algo nuevo? Es una provocación para todos los congresistas aquí presentes que se nos quiera imponer una situación religiosa distinta a la nuestra.

Si nuestra religión fue suficientemente generosa en la Constitución que estamos derogando y

ha conservado esa misma redacción la Comisión de Constitución, no tenemos nada que modificar.

Gracias, señor Presidente.

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carpio Muñoz.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— En primer lugar, quiero reconocer que el señor Sambuceti y los congresistas que votaron por debatir por separado estos temas del capítulo I tenían razón. Yo estuve presente, no voté en contra, me abstuve, y pido disculpas, porque, en buen romance, fue también como votar en contra. Tenían razón, señor, y sigamos con el debate.

En segundo término, en mi intervención anterior me referí a dos asuntos de este capítulo I. Me referí al asunto del idioma oficial, y me ratifico absolutamente en lo que dije en el sentido de que no es necesario darles el carácter de oficial a los idiomas nativos como el quechua, el aimara y otros, porque eso implicaría que no podamos utilizarlos como debiera utilizarse un idioma oficial. Desde los formularios al Impuesto a la Renta tendrían que aparecer no sólo en castellano, sino también en quechua, en aimara y en todos los otros idiomas. Hasta la Constitución del Estado y todos los actos oficiales tendrían que ser en esos idiomas, y eso, obviamente, es impracticable.

De esta manera, haciendo y dictando una disposición que no se puede aplicar, se devaluaría no sólo este precepto, sino toda la nueva Constitución que elaboremos.

Es más, me referí también en un segundo aspecto al cambio del concepto del derecho de insurgencia por el del derecho de resistencia, por las razones anotadas.

Y ahora quiero referirme al problema de la nacionalidad.

En realidad, me parece que hay una confusión conceptual en este aspecto. Se confunde la nacionalidad como concepto sociológico, como concepto propio de la ciencia social, con la nacionalidad como efecto jurídico. Son dos cosas que se relacionan entre sí, pero son dos cosas diferentes, y eso nos ha llevado a tergiversar parte del debate sobre este tema.

Nacionalidad me parece que es, fundamentalmente, tener una identidad nacional, es la condición

y el carácter peculiar de los pueblos e individuos de una nación. La naturalización es un efecto jurídico del extranjero que adopta una nacionalidad. Entiéndase esto último sólo en los aspectos jurídicos; pero de ninguna manera la nacionalidad podría considerarse como transferible. Justamente, muchos congresistas se han referido —creo yo, de buena fe— a que se intenta en este Congreso Constituyente vender la nacionalidad. Si se presenta así la frase, creo que cualquiera estaría en contra.

Ahora, permítanme referirme a este asunto, porque realmente creo que, como a ustedes, conmueve mi conciencia el tema de la nacionalidad.

¿Acaso un peruano vende su nacionalidad? Eso sería lo malo de la ley. Como para rasgarse las vestiduras: es legítimo en algunos casos; y en otros, sólo una condena política.

Se otorga la nacionalidad, a quien no la tiene, por naturalización. Nosotros, los peruanos de nacimiento, la tenemos no porque lo dicta un papel, sino, como dice un conocido bolero de *Los Panchos*, por el hecho de nacer y vivir en esta bendita tierra.

A mí, y creo que igual sucede con millones de compatriotas, ningún reglamento ni ley ni constitución me puede dar o quitar lo que es sello inconfundible, divisa y razón de ser de mi vida: ser peruano. Y lo soy, señor, porque al nacer aquí y al vivir entre parientes y compatriotas mi conciencia se ha convertido en un elemento más de la naturaleza y los paisajes de mi tierra.

Me siento —disculpen el individualismo— representante del género humano en comunión con este trozo de planeta, tan diverso y esplendente, que es un cofre de universo. Me siento heredero de otros seres del mismo género que aquí, con esperanza y perseverancia de siglos, humanizaron la naturaleza, que en este rincón del planeta parece una potranca bella, pero indomable.

Aquí nuestros antepasados, con paciencia cultivada por centenares de generaciones, dominaron la naturaleza, y consuno con ella, se dieron varias versiones de la vida humana, de las que me siento heredero. Y soy peruano porque mi conciencia ha tomado la posta, se ha nutrido del disfrute de una identidad que, al sentir una marinera, un landó o un huaylas, libera mis pies para que los baile con una entrega que me reconforta; porque al cantar un vals, un yaraví, un huayno, puedo desgañitar no mi voz, sino mi alma; porque al comer un seco de cabrito, un cebiche, un anticucho, un rocoto

relleno, un choclo tierno, o al tomar una chicha, un emoliente, un masato o un soberbio pisco, siento que mi peruanidad se convierte en un fulgor que destella mi paladar y robustece mi cuerpo y mi espíritu; porque al caminar por las calles y pueblos de mi Perú veo en los rostros de mis compatriotas mi propio rostro, y siento que sus necesidades, sus esperanzas y sus anhelos son los míos.

En una palabra, siento entre mis compatriotas que me diluyo y que mi identidad personal se convierte en una identidad colectiva que no conoce de papeles ni de constituciones ni de compra-venta de nada, sino de una solidaridad que me hace fuerte y trascendente, porque a mis hijos y a los hijos de mis compatriotas sé que debemos nutrirlos de lo mismo; y, cuando cada uno de nosotros esté muerto, ellos, nuestros descendientes, harán vivir —y espero enriquecida— esta llama espiritual intransferible de la peruanidad.

Por eso, pienso yo que en el texto constitucional debiéramos distinguir los dos conceptos: la nacionalidad y la naturalización.

El artículo 47º indica:

"Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad.

Son asimismo peruanos los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción".

Propongo que se cambie este último párrafo y se diga: "Son asimismo peruanos los que adoptan la nacionalidad por naturalización, que la ley regula".

Igualmente, pienso que no es necesario el otro artículo, el que sigue, el 48º. Basta agregar en el 47º la segunda frase del 48º: "La nacionalidad peruana no se pierde, pero sus efectos jurídicos sí, con renuncia expresa ante autoridad peruana".

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Hemos discutido esta materia por cinco horas. Se consulta al Pleno si damos el tema por suficientemente debatido. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra, se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). Acordado.

No hay nada en debate, señor Olivera.

¿Cuál es la cuestión de orden, señor Olivera?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, cuando aquí se adoptó el acuerdo de flexibilidad en el debate, luego de haber adoptado el acuerdo en el Consejo Directivo en el supuesto de que discutiríamos artículo por artículo, se dijo que se iba a discutir por capítulos. Pero aquí la palabra flexibilidad se ha olvidado totalmente; ni siquiera se nos permite hacer uso de nuestros propios turnos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál es su cuestión de orden, señor?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Que el tema no está agotado y que ni siquiera se nos permite hacer uso de la palabra en todos nuestros turnos.

Se quiere hacer ver como que se ha utilizado los siete turnos, y no ha sido así. Se nos quiere negar el derecho que teníamos para cada artículo.

Hemos sido nosotros concesivos con la mayoría y su deseo apresurado de llegar al 28 de julio con un texto constitucional para que no se diga que tenemos ánimo obstruccionista; pero aquí la flexibilidad que se aprobó se ha vuelto rigidez y se nos limita permanentemente en temas tan fundamentales como los que estamos discutiendo ahora. Nacionalidad, territorio, religión, ¿todo en cinco minutos por representante?

Esto no es posible, señor. Yo exijo que se me conceda el uso de la palabra, tal como es mi derecho.

El señor PRESIDENTE.— El Pleno ha decidido... Señor Moreyra, ¿quiere usted plantear una cuestión de orden?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Una cuestión previa, señor Presidente.

Yo creo que hay tres temas muy delicados: el tema del idioma, el tema de la religión y, especialmente, el tema de la nacionalidad. Sobre ninguno de ellos he tenido la oportunidad de hablar; yo hablé por la mañana cinco minutos, pero no sobre estos temas, sino sobre el Estado.

Yo quisiera plantear que estos tres temas, como cuestión previa, se reserven, particularmente el tema de la nacionalidad. Creo que el tema no ha sido suficientemente debatido. Hay que dejar a la opinión nacional, en especial a los diarios nacionales, que expresen sus puntos de vista para poder recoger estos temas con posterioridad.

Señor Presidente, planteo formalmente entonces que se reserven estos tres temas.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Pido la palabra sobre la cuestión previa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, no hay nada en debate, no hay cuestión previa.

Yo quería mencionar que, en primer lugar, hemos debatido este tema durante cinco horas; todos los grupos parlamentarios han hecho uso de la palabra.

Segundo: el Pleno en bloque también ha decidido que el tema ha sido suficientemente debatido; y, además, hemos discutido todo el capítulo en bloque. Si usted desea presentar una reconsideración, con mucho gusto.

Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, creo que las alternativas que estamos encontrando... Presidente, si me permiten hacer una exposición breve, es probable que la redacción que hemos obtenido...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Torres, déjeme presidir el debate.

Los señores congresistas que acuerden dar el debate por finalizado, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Lea el Reglamento, señor Relator, por favor.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 18º.— Son atribuciones del Presidente:

(...)

9) Imponer orden y moderación en las sesiones. Si cualquier congresista impide el desarrollo normal de la sesión o no acata el llamado de atención del Presidente, éste lo reconviene. Si el congresista persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la Sala, lo que el congresista cumple sin contradicción. Si no obedece, el Presidente suspende la sesión por quince minutos. Reabierta ésta, el Presidente reitera su pedido.

Si el congresista cumple, da por concluido el incidente. De lo contrario, el Pleno de inmediato o en la sesión siguiente, y a propuesta de la Mesa Directiva, acuerda, conforme a los antecedentes y según la gravedad de la falta, la suspensión del ejercicio del congresista hasta por ciento veinte días. La suspensión acarrea la pérdida de la remuneración, durante el tiempo de la sanción."

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene el uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Bien, señor Presidente.

Se trata de temas efectivamente delicados, pero la Comisión ha sopesado las distintas posiciones que existen y ha intentado encontrar alternativas que busquen la unidad entre todos nosotros, porque todas son intervenciones que, indudablemente, tienen la fuerza doctrinaria que se les ha dado.

Quiero manifestar que hemos tomado aquí consideraciones dadas por todas las bancadas, en particular del señor Cáceres, del señor Pease, del grupo de evangélicos o cristianos no católicos, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de Gustavo García Mundaca, de Luis Tord, de Luz Salgado y aun una propuesta del doctor Power Manchego, presentada por el PPC, que en conversación telefónica hemos acordado trasladarla, en cuanto a jerarquía de las normas jurídicas, para cuando veamos la parte legislativa.

Pues bien, en la proyección se podrá observar, por ejemplo, que en el tema relativo al idioma estamos proponiendo que se declare como idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, conforme lo determine una ley, lo cual permite acoger el planteamiento que se ha hecho, pero dentro de limitaciones razonables, porque no sería posible, por la gran limitación que existe, que en todo el país opere esta concepción, sino que combinemos dos factores fundamentales. En las zonas donde predominan el quechua, el aimara o la lengua aborígena, éstas son las lenguas oficiales. Por otro lado, ya hemos aprobado el principio de que si un quechua-hablante, por ejemplo, va a una zona donde se habla el castellano, las autoridades tienen que atenderlo, a través de un traductor, en su propio idioma, que es idioma del Perú.

Entonces, estamos adoptando una solución bastante equilibrada. Repito, un quechua-hablante que sólo habla quechua y viene, por ejemplo, a Lima, tiene el derecho de ser atendido en su idioma, porque es peruano y habla un idioma del Perú.

El idioma oficial es el castellano, pero es idioma oficial también el quechua, el aimara y las lenguas aborígenes en aquellos lugares donde son predominantes esos idiomas. Esto, determinado por la ley.

En cuanto a la nacionalidad, que se ha discutido tanto, hemos optado por una alternativa que nos parece bastante razonable: establecer que la nacionalidad se adquiere no solamente como estaba establecido en el proyecto, porque alguien lo solicita y cumple los requisitos, sino porque, además, tiene domicilio en el Perú, dejando a la ley fijar el tiempo de ese domicilio.

Entonces, cumplimos con la necesidad planteada aquí en el sentido de lograr la identificación de quienes adquieran la nacionalidad peruana, condicionándola al domicilio.

Y quiero agregar que esto lo hemos tomado de la base de las constituciones de 1856 y 1860, en las que no se establece —y ojo que fueron las constituciones de más larga duración, porque la de 1860 simplemente modificó la de 1856— la identidad del domicilio, pero sin llegar a determinar el plazo. El plazo será determinado por una ley, pero el ciudadano extranjero sí debe tener residencia peruana. Éstos son dos puntos graves, y creemos haber encontrado una coyuntura intermedia que recoja los diversos planteamientos.

Finalmente, en el tema religioso consideramos que el primer párrafo debe quedar exactamente igual: la identidad del Estado peruano con la tradición de la Iglesia Católica y la formación de su espíritu. El texto debe ser el mismo, tal como está en la Constitución de 1979.

Pero hay que modificar el segundo párrafo, para decir, concretamente, lo siguiente: "El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas". El término "respeto" tiene una mayor significación que el que existía antes. Y, por otro lado, se excluye la parte que ya estaba consignada como "también proveerá otro tipo de colaboración". De tal manera que, quienes tengan otras orientaciones religiosas —en particular las corrientes cristianas, que han avanzado en nuestros tiempos—, podrán encontrar acá un avance significativo en el respeto a sus creencias religiosas; pero se mantiene la afirmación —siendo el Perú básicamente católico— del respeto a la Iglesia Católica como la principal fuente de inspiración en esta materia.

En consecuencia, señor Presidente, éstos son los puntos más difíciles que ha habido en el debate, en el cual la intervención de los distintos grupos

ha permitido enriquecer los planteamientos que traíamos. Creemos que, si bien no van a satisfacer plenamente a todos, han permitido a los miembros de esta Comisión encontrar una salida que sea razonable para las distintas posiciones. Por eso, pedimos flexibilidad en este punto.

Hay también dos pedidos adicionales, uno del Ministerio de Relaciones Exteriores y otro de la Procuraduría de la República, para que se incorporen dos normas que voy a leer a continuación, a medida que avanzamos, artículo por artículo.

El primer artículo es el 41º, según la nueva numeración que ya está en pantalla. Dice:

"La República del Perú —denominación acogida en función del pedido del señor Tord—, es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 41º ha sido aprobado por 48 votos a favor y 13 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 42º.— Son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado elaborar y ejecutar la política de fronteras, promoviendo la integración particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas en concordancia con la política exterior de la Nación."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 42º ha sido aprobado por 44 votos a favor y 18 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 43º.— El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que establecen la Constitución y las leyes.

Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector del pueblo puede arrogarse su ejercicio. Hacerlo es rebelión o sedición."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 43º ha sido aprobado por 44 votos a favor y 18 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 44º.— Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador ni a quienes asuman funciones públicas en violación de la Constitución y las leyes.

La civilidad tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional.

Son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas."

El señor PRESIDENTE.— Vamos a consultar al Pleno si la votación del artículo 44º debe o no ser nominal. El congresista Moreyra ha pedido que sea nominal.

Los señores congresistas que estén a favor de que la votación sea nominal, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazado por 44 votos en contra y 21 a favor.

Puede volver a leer, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 44º.— Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador ni a quienes asuman funciones públicas en violación de la Constitución y las leyes.

La civilidad tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional.

Son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y

permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 44º ha sido aprobado por 43 votos a favor y 17 en contra.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 45º.— La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a la ley de la materia. El Estado está exonerado de gastos judiciales."

El señor PRESIDENTE.— Estamos en votación.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Repita el artículo, por favor.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 45º.— La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a la ley de la materia. El Estado está exonerado de gastos..."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, perdón.

¿Cuál es la cuestión de orden, doctor Pease?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— La cuestión de orden, señor Presidente, que la doctora Helfer quiere plantear, y no se le ha escuchado, es que se lea el Reglamento, porque entiende que hay una disposición que dice que, cuando se plantea la votación nominal, no hay que consultarla al voto, se hace lo que pide el congresista, señor Presidente; es un derecho.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a leer el Reglamento.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Votaciones

Artículo 50º.— Las votaciones en el Pleno son de tres clases: ordinarias, nominales y secretas. (...)

En votación nominal, se pasa lista para que cada congresista responda por el 'sí' o por el 'no' a la cuestión que se consulta. La votación nominal se

adopta por disposición del Presidente o a solicitud de cualquier congresista, siempre que cuente con el respaldo de no menos del tercio de los congresistas presentes.

(...)"

El señor PRESIDENTE.— Vamos a contar. Le ruego por favor que cuente usted cuántos congresistas están presentes en este momento para saber cuánto es el tercio.

Hay sesenta y dos congresistas; el tercio vendría a ser veintiuno.

Los señores congresistas que estén a favor de que la votación del artículo 45º sea nominal, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Sólo han votado a favor 20 señores congresistas, y, de acuerdo con el Reglamento, el tercio es 21; por lo tanto, continuamos con la votación ordinaria.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 45º.— La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a la ley de la materia. El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales."

Ahí hay una repetición errada; debe decir: "El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales."

El señor PRESIDENTE.— Por favor, se le solicita al señor Torres que vuelva a leer, porque ha habido una pequeña interrupción en la pantalla.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 45º.— La defensa de los intereses..."

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Torres, vamos a esperar a que aparezca el texto en pantalla.

Les ruego a los señores miembros del Congreso que se sirvan guardar la compostura necesaria para que procedamos a una votación de manera ordenada. Estamos procediendo de una manera democrática.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 45º.— La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores

res Públicos conforme a la ley de la materia. El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 45º ha sido aprobado por 43 votos a favor y 19 en contra.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 46º.— Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aymara y las demás lenguas aborígenes, de conformidad con la ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 46º ha sido aprobado por 43 votos a favor y 20 en contra.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 47º.— La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 47º ha sido aprobado por 47 votos a favor y 8 en contra.

Tiene la palabra el ingeniero Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Una cuestión de orden, señor Presidente, creo que por error...

El señor PRESIDENTE.— Antes de que usted continúe, le ruego, por favor, a todos los miembros del Congreso, que se sirvan guardar las normas de respeto, para proceder a la votación de una manera ordenada.

Continúe, señor Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente, creo que por error usted ha considerado que somos más de sesenta. Quisiera que cuenten a las personas, porque no somos sesen-

ta. En consecuencia, hay más del tercio para hacer la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— En el momento de la votación se ha contado eso, señor Torres. Si usted desea presentar una reconsideración, con mucho gusto.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— La única reconsideración es su conciencia.

Nada más, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— En este momento, hay sesenta y tres señores congresistas. Le ruego, ingeniero Torres Vallejo, si usted fuese tan amable de ayudar a la Mesa, que cuente.

Le pido que mencione los resultados de su conteo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente, son cuarenta y cuatro.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, por favor continúe.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90). "Artículo 48º.— Son símbolos de la patria la bandera de franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo; y el escudo y el himno nacional establecidos por ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo ha sido aprobado por unanimidad.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 49º.— Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. Le presta su colaboración.

El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas."

El tema pasa a la Comisión de Redacción.

El señor PRESIDENTE.— No hay nada en debate, señor.

Doctor Carlos Torres, le ruego, por favor, para

evitar cualquier confusión, que tenga usted de la amabilidad de repetir el artículo que estamos leyendo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 49º.— Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. Le presta su colaboración.

El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 49º ha sido aprobado por 42 votos a favor y 2 en contra.

Señor Olivera, ¿quiere usted plantear una cuestión de orden?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, permítame.

Señor Presidente, yo no sé qué sucede esta tarde, pero se ha venido a provocar realmente a la oposición, atropellando nuestros mínimos derechos.

Señor Presidente, es público cómo he pedido oportunamente que la votación nominal sea consultada al Pleno, y se nos niega este derecho. También exijo que se someta a nueva votación.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, si usted me permite, déjeme hacer la siguiente aclaración. El señor Torres empezó a leer el artículo en plena votación y usted pidió una cuestión de orden; entonces yo le he mencionado que, cuando termináramos la votación de ese artículo, procederíamos a tramitar su cuestión de orden. Lo estamos haciendo en este momento. ¿Cuál es su cuestión de orden, señor?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, incluso antes de todo esto yo le pedí votación nominal para este tema de la religión y el tema de la nacionalidad; desde mucho antes, señor. Y usted dijo que oportunamente se hará la consulta al Pleno. Aquí lo dijo, está grabado, testigos son el país y la prensa nacional; pero ahora dice que no, que era inoportuna. Yo pido, señor, que este artículo se vuelva a votar nominalmente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, va-

mos a consultar si en los próximos artículos habrá votación nominal o no.

Señor Torres Vallejo, por favor, ayúdeme a contar cuántos son los congresistas presentes.

Vamos a ver primero el número de presentes en la Sala, y después los que estarían de acuerdo con la votación nominal, para lo cual pediré que se pongan de pie.

Señor Torres Vallejo, por favor, le pido que me ayude.

¿Cuántos son en total, señor Torres Vallejo?

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Diecinueve en la oposición y cuarenta y cinco en la mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Con eso no se alcanza el tercio.

Señor Relator, en este momento hay sesenta y cinco congresistas en la Sala; el tercio viene a ser veintidós señores parlamentarios.

Los señores que quieran que la votación sea nominal, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie para hacer el conteo. (Votación). Están a favor 22 congresistas; por lo tanto, la votación va a ser nominal.

Lea, por favor, señor Torres y Torres Lara, el siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Ese artículo está aprobado, señor Presidente. Pedirían, en todo caso, rectificación.

El señor PRESIDENTE.— Una nueva votación requeriría reconsideración.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, el artículo ha sido aprobado. Ahora, si se quiere rectificar el artículo, tendría que haber dos tercios.

El señor PRESIDENTE.— Eso es lo que acabo de mencionar.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Está aprobado el artículo, señor Presidente. Insisto, como una cuestión de orden, que, en todo caso, si la Mesa lo considera prudente, pregunte si se debe reconsiderar o no el artículo que hemos aprobado.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señores congresistas. La Mesa está procediendo exactamente de acuerdo al Reglamento.

El artículo 50º se votó poniéndose de pie. La cuestión de orden se tramitó después de la votación. De acuerdo con el Reglamento, no se puede tramitar ninguna cuestión de orden cuando se está en votación. De modo que la Presidencia considera que el artículo 50º está votado.

Si algún señor congresista quisiera reconsiderar, la Mesa está dispuesta a recibir cualquier reconsideración.

Señor Torres y Torres Lara, le ruego continuar con el artículo 51º.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 51º.— Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos..."

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, perdón. El artículo que hay que leer es el 50º.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 50º.— La Constitución prevalece sobre toda norma legal. La ley sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar nominalmente.

Señor Relator, le ruego a usted pasar lista. Los señores que estén a favor mencionarán la palabra "sí"; los que estén en contra mencionarán la palabra "no".

Tiene la palabra el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Si la voluntad nuestra fuera fastidiar la paciencia y demorar, entonces...

—¡Cállese la boca y deje usted hablar!—.

Si la voluntad nuestra fuera fastidiar, yo me callaría y me sentaría acá; pero lo que nosotros hemos votado, señor Presidente, es otra cosa.

Si la voluntad nuestra no fuera...

El señor PRESIDENTE.— Un momento, por favor, señor Pease.

Les ruego a todos los señores congresistas man-

tener la calma, porque realmente, si ha habido algo que corregir, se corregirá. Yo creo que todo el país está viendo este debate.

Hemos pasado cinco horas debatiendo; estamos votando. Si tiene una cuestión de orden, con mucho gusto, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Le decía, señor Presidente, que, si la voluntad nuestra fuera simplemente demorar, nos quedaríamos callados y contentos; pero lo que nosotros votamos, lo que nosotros propusimos no era que todos los artículos se tengan que votar nominalmente. Por tanto, no tiene sentido que esta votación sea nominal.

Lo que planteamos como votación nominal, lo que el tercio planteó como votación nominal es otra cosa.

Ustedes van a demorar ahora por gusto, porque lo que hemos planteado es la votación nominal para los temas de religión y nacionalidad, que son los temas que se han discutido; no los demás, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión de orden, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Yo he entendido la votación en la forma que la explica el señor Pease, lo que pasa es que él hizo su planteamiento cuando ya no se podía aplicar en forma retroactiva; entonces, debemos interpretar que continuaremos votando en la forma normal y, cuando alguien quiera votación nominal, lo pedirá y se aplicará el quórum. Podemos seguir trabajando de esa manera.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho la aclaración, señor Ferrero.

Entonces, pasamos a votar el artículo 50º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 50º ha sido aprobado por 56 votos a favor y 5 en contra.

Se suspende la sesión por breves minutos.

—**Se suspende la sesión.**

—**Se reabre la sesión.**

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

La Presidencia y los miembros de la Mesa Directiva le expresan su simpatía al señor Pedro Cáceres.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— No hay nada en debate, señor. Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 51º..."

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sobre la votación, señor Olivera?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Voy a plantear, como en efecto planteo, la necesidad de la votación nominal. Pero, señor Presidente, permítame expresar mi protesta por las condiciones en que...

El señor PRESIDENTE.— Señor, se ha dispuesto las investigaciones. Yo creo que nadie va a pretender ocasionar un daño a un congresista tan prestigioso como el doctor Pedro Cáceres. Por eso es que la Presidencia le expresa su simpatía.

Le ruego, por favor, continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 51º.— Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad.

Son asimismo peruanos los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción, siempre que tengan residencia en el Perú."

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia entiende que todos los artículos siguientes van a ser votados en forma normal, ¿o están pidiendo que sea nominal?

Se va a votar nominalmente sólo el artículo 51º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo con la palabra "sí" y los que estén en contra con la palabra "no".

Señor Relator, pase usted lista.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

—**Señores congresistas que han votado por el "SÍ":** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Blan-

co Oropeza, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, La Torre Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Vega Ascencio, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

—**Señores congresistas que han votado por el "NO":** Barba Caballero, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Cuaresma Sánchez, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Helfer Palacios, Moreyra Loredo, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roédel, Pease García, Sambuceti Pedraglio, Serrato Puse, Sotomarino Chávez, Torres Vallejo y Velásquez Gonzáles.

El señor PRESIDENTE.— El artículo 51º ha sido aprobado, en votación nominal, por 44 votos a favor y 19 en contra.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 52º.— La ley regula las formas en que se adquiere o recupera la nacionalidad.

La nacionalidad peruana no se pierde, salvo renuncia expresa ante autoridad peruana."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 52º ha sido aprobado por 52 votos a favor y 8 en contra.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 53º.— El territorio del Estado es inalienable e inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo y el espacio aéreo que los cubre."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 53º ha sido aprobado por 65 votos a favor y 1 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 54º.— El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley.

En su dominio marítimo, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de acuerdo con la ley y los tratados ratificados por el Estado."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 54º ha sido aprobado por 55 votos a favor y 2 en contra.

Señor Torres y Torres Lara, continúe, por favor.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 55º.— El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y el mar adyacente hasta el límite de las doscientas millas, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 55º ha sido aprobado por 56 votos a favor y 3 en contra.

—**El texto de los artículos aprobados es el siguiente:**

"Título II

Del Estado y la Nación

Capítulo I

Del Estado, la Nación y el Territorio

Artículo 41º.— La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 42º.— Son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional; garanti-

zar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado elaborar y ejecutar la política de fronteras, promoviendo la integración particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas en concordancia con la política exterior de la Nación.

Artículo 43º.— El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que establecen la Constitución y las leyes.

Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector del pueblo puede arrogarse su ejercicio. Hacerlo es rebelión o sedición.

Artículo 44º.— Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador ni a quienes asuman funciones públicas en violación de la Constitución y las leyes.

La civilidad tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional.

Son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas.

Artículo 45º.— La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a la ley de la materia. El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales.

Artículo 46º.— Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aymara y las demás lenguas aborígenes, de conformidad con la ley.

Artículo 47º.— La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima.

Artículo 48º.— Son símbolos de la patria la bandera de franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo; y el escudo y el himno nacional establecidos por ley.

Artículo 49º.— Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. Le presta su colaboración.

El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.

Artículo 50º.— La Constitución prevalece so-

bre toda norma legal. La ley sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado.

Artículo 51º.— Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad.

Son asimismo peruanos los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción, siempre que tengan residencia en el Perú.

Artículo 52º.— La ley regula las formas en que se adquiere o recupera la nacionalidad.

La nacionalidad peruana no se pierde, salvo renuncia expresa ante autoridad peruana.

Artículo 53º.— El territorio del Estado es inalienable e inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo y el espacio aéreo que los cubre.

Artículo 54º.— El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley.

En su dominio marítimo, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de acuerdo con la ley y los tratados ratificados por el Estado.

Artículo 55º.— El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y el mar adyacente hasta el límite de las doscientas millas, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado."

Se inicia el debate de los artículos 52º al 56º, correspondientes al Capítulo II, De los Tratados, del Título II, Del Estado y la Nación, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento, y se aprueban, con nueva numeración, como artículos 56º al 60º

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, dé lectura al Capítulo II.

El RELATOR da lectura:

"Capítulo II

De los Tratados

Artículo 52º.— Los tratados celebrados por el

Estado y en vigor forman parte del derecho nacional. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalece el primero, bajo reserva de que el mismo principio sea aceptado por la otra u otras partes contratantes.

Artículo 53º.— Los tratados deben ser aprobados por el Congreso, antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias:

1. Derechos humanos.
2. Soberanía, dominio o integridad del Estado.
3. Defensa Nacional.
4. Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que creen, modifiquen o supriman tributos; y los que exigen modificación o derogatoria de alguna ley o los que requieran medidas legislativas para su ejecución.

Artículo 54º.— El Presidente de la República puede celebrar o ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso en materias no contempladas en el artículo precedente. En todo caso, debe dar cuenta al Congreso.

Artículo 55º.— Cuando el tratado afecte disposiciones constitucionales debe ser aprobado por el mismo procedimiento que rige la reforma de la Constitución, antes de ser ratificado por el Presidente de la República.

Artículo 56º.— La denuncia de los tratados es potestad del Presidente de la República, con cargo de dar cuenta al Congreso. En el caso de los tratados sujetos a aprobación del Congreso, la denuncia requiere previa aprobación de éste."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Víctor Joy Way.

El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).— El capítulo II, referido a los tratados, señor Presidente, fue aprobado en forma unánime por la Comisión de Constitución, incluyendo algunos agregados y modificaciones propuestos por sus integrantes.

Con relación al articulado, se han incluido las siguientes precisiones:

En el artículo 52º del proyecto original se considera el concepto de "tratados en vigor", a fin de aclarar que forman parte del derecho nacional

únicamente aquellos tratados que, por encontrarse en vigencia, conforme a sus propias normas, son de cumplimiento obligatorio para las partes que lo suscribieron. Esto es particularmente importante en el caso de los tratados de carácter multilateral, que normalmente establecen su entrada en vigencia cuando son suscritos y ratificados por un número predeterminado de Estados.

Asimismo, a sugerencia del doctor Chirinos Soto, se incluyó la reserva de aceptar la primacía de los tratados sobre la legislación nacional, en tanto este principio sea aceptado igualmente por la contraparte. Esta reserva tiende a proteger al Estado en los casos de conflicto, en los que, como en Francia, se da prioridad a la legislación nacional sobre los tratados.

Consecuentemente, por un criterio de equidad y de respeto a nuestra soberanía, si la otra parte no subordina su legislación al tratado, nosotros tampoco debemos hacerlo.

Respecto de los artículos 53º, 54º y 56º, la Constitución de 1979 establecía que todos los tratados debían ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Ejecutivo, procediéndose de igual forma en los casos de denuncia, tal como se mencionaba en los artículos 102º y 107º de la Constitución del año 1979.

Se ha considerado que únicamente algunos tipos de tratados, determinados en el artículo 53º propuesto, ameritan dicha aprobación previa, dejando en libertad al Ejecutivo para ratificar los tipos de tratados no comprendidos, los que, en todo caso, podrán ser materia de revisión y eventual observación posterior por el Congreso, una vez que el Presidente dé cuenta de su celebración, adhesión o ratificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 54º del proyecto.

Igual principio se aplica en el artículo 56º para la denuncia de los tratados, lo que es potestad del Ejecutivo, con la aprobación previa del Congreso en los tratados sobre temas de su competencia; y en los demás casos, con cargo a dar cuenta al Congreso.

El artículo 55º, en el que se mantiene el principio del artículo 103º de la Constitución de 1979, establece que los tratados que afecten disposiciones constitucionales requieren para su aprobación del mismo procedimiento que rige la reforma de la Constitución, antes de ser ratificado por el Presidente de la República.

Con relación a las demás disposiciones de la

Constitución de 1979 sobre tratados, la Comisión consideró que todos los tratados merecen igual jerarquía y respeto. Tal es el caso del artículo 105º, sobre jerarquía constitucional para los tratados relativos a derechos humanos; y del 106º, sobre prevalencia de los tratados de integración con los países latinoamericanos frente a los tratados multilaterales celebrados entre las mismas partes, los que se propuso sean materia de mención en el preámbulo de la Constitución.

Con referencia a los tratados sobre derechos humanos, cabe señalar que debe distinguirse los preceptos sobre la materia, recogidos en el Título I del proyecto; y los tratados mismos, que no han merecido un tratamiento constitucional similar por parte de otros Estados.

Esto es importante, por cuanto los preceptos sobre derechos humanos son muy amplios y pueden estar contenidos en tratados sobre materias diversas, como defensa, ecología, etcétera, lo que podría interpretarse como que tales tratados requerirán del procedimiento para la reforma de la Constitución, en caso se desee modificarlos o denunciarlos.

Esto con relación al articulado que finalmente se propone de lo que se acaba de leer.

Igualmente, señor Presidente, por la mañana el congresista Luis Enrique Tord había propuesto que el tema de la Antártida debiera ser materia de una norma constitucional. Esto lo digo como adelanto, porque debe estar como una declaración; sin embargo, quería hacer una mención al respecto.

Ya la Constitución de 1979 llevó como anexo una declaración de la Asamblea Constituyente con relación a la Antártida, cuyo tenor es el siguiente: "La Asamblea Constituyente declara que el Perú, país del hemisferio austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, propicia la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que correspondan a la Nación, asegure, en beneficio de toda la humanidad, la racional y equitativa explotación de los recursos de dicho Continente". Fue el 3 de mayo del año 1979.

Esta declaración, que ciertamente rescata la globalidad de las aspiraciones, derechos e intereses históricos en la Antártida, obedeció a la política exterior del Perú sobre el tema en circunstancias en que nuestro país no era parte del Tratado Antártico. Recién en 1983, el Perú accede al *status* de parte adherente del mencionado trata-

do; y desde 1989, el Perú es parte consultiva, lo que ha conllevado una evolución de la posición peruana en el tema.

Cabe destacar que el *status* de miembro consultivo le da al Perú derecho de voz y voto en la toma de decisiones con respecto a la Antártida. Por ello, es conveniente enriquecer la declaración de 1979 sobre el particular, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que asumió el país al ser miembro del tratado y el concepto de la protección del medio ambiente que ha surgido en las nuevas corrientes ecologistas internacionales, que han aportado estudios sobre la directa relación entre el estado del medio ambiente antártico y la generación de las riquezas y recursos hidrobiológicos de los países ribereños del Pacífico austral.

Las Naciones Unidas, a través de la Resolución 47/57 de 1992 de la Asamblea General, sobre la cuestión antártica propugna que se promueva la importancia de la Antártida para el ecosistema planetario.

En octubre de 1991 se suscribió el Protocolo de Madrid, sobre Protección del Medio Ambiente Antártico y sus Ecosistemas Dependientes Asociados, como un anexo al Tratado Antártico.

La propuesta de declaración del Congreso Constituyente Democrático, que figuraría como anexo de la nueva Constitución y actualizaría el texto de la Declaración Anexa a la Constitución de 1979, es la siguiente:

"Declaración

El Congreso Constituyente Democrático

Declara:

Que el Perú, país del hemisferio austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, y conforme con los derechos y obligaciones que tiene como parte consultiva del Tratado Antártico, propicia la conservación de la Antártida como una Zona de Paz dedicada a la investigación científica, y la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que corresponden a la Nación, promueva en beneficio de toda la humanidad la racional y equitativa explotación de los recursos de la Antártida, y asegure la protección y conservación del medio ambiente de dicho continente."

Esto en cuanto a lo que es la sustentación del articulado que se ha presentado respecto a los tratados. El perfeccionamiento de la declaración

que planteamos debe ser incorporado en la nueva Constitución que estamos elaborando.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Moreyra, puede hacer uso de la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, primero quiero dejar una constancia en Actas.

El anterior capítulo tenía cuatro temas: Estado, nación y territorio; religión y fe; idioma; y nacionalidad.

Yo, por la mañana, solamente traté los temas de estado, nación y territorio, y religión y fe. Sobre el tema del idioma no pensaba hacerlo, y sobre el tema de la nacionalidad sí deseaba volver a intervenir, lo que no se me ha permitido, a pesar de que por la mañana se dijo que en la tarde se iba a permitir tratar los otros temas.

Es imposible cubrir cuatro temas de esta amplitud en cinco minutos; por lo menos, yo no puedo.

Señor Presidente, espero que en el asunto de los tratados, que también tiene una enorme importancia, podamos hacerlo con cierto orden. Felizmente, éste es un solo tema.

Hemos recibido del Centro Peruano de Estudios Internacionales (CEPEI) un interesante análisis, que yo creo que es contundente y quisiera hacerlo mío, para lo cual voy a permitirme leerlo y, de ese modo, poder elevar a la Mesa solamente la parte pertinente.

Al artículo 52º del anteproyecto se agrega: "... bajo reserva de que el mismo principio sea aceptado por la otra u otras partes contratantes", respecto al texto que, en lo fundamental, correspondía a la anterior Constitución.

Analiza este tema el Centro Peruano de Estudios Internacionales, diciendo que la nueva disposición "no tiene sentido". Ése es el término que usa.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Siempre de sus cinco minutos.

El embajador Belaúnde, en el seno de la Comisión de Constitución, nos hizo ver que establecer la prevalencia del tratado sobre la ley, sin más, era un obsequio del derecho interno al derecho internacional.

Pensemos en el caso de un tratado peruano-chileno: en el Perú tiene preferencia, en Chile no. Entonces, nosotros hemos tomado exáctamente la redacción, la reserva de la Constitución francesa. De modo que no creo que merezca decir que no tiene sentido. Se puede estar en contra, pero no se puede decir que no tiene sentido un precepto sumamente cuidadoso, doctor Moreyra.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Chirinos, yo no lo digo, lo dice el Centro Peruano de Estudios Internacionales.

En todo caso, el objeto de un debate es, justamente, intercambiar opiniones para llegar a un acuerdo. Por ejemplo, en el tema de la religión yo quería decir que me había convencido de la posición del señor Gonzalo Ortiz de Zevallos y que, si él y la posición de una buena parte de esta Asamblea consideraban que ese tema no debería ser tocado y que debería eliminarse la referencia a la Biblia, yo lo aceptaba.

Yo creo que, justamente, el objeto es ése, y, por consiguiente, es absolutamente lógico que deba haber un intercambio de opiniones que se supone son inteligentes; después de lo cual puede haber variaciones en las posiciones. Lo que me parece absurdo es el tipo de debate que estamos teniendo, en el que se ponen cuatro temas juntos al mismo tiempo, se cruzan, y luego el Presidente de la Comisión dice qué cosa acepta y qué cosa no acepta, sin siquiera permitir que haya una segunda vuelta en la que se pueda decir en qué cosas hemos concordado y en cuáles no. Me parece sencillamente un procedimiento inconveniente, para ponerlo en términos simples.

Bueno, yo quería ir solamente a lo sustancial de lo que es la argumentación de esto. Dice: "El hecho de que entre el tratado y la ley prevalezca el tratado es un asunto de derecho interno por el cual opta el Estado, y no un aspecto que dependa de las relaciones con los demás ni del comportamiento con las demás partes".

Luego hace una relación de los tipos de tratados —que voy a ahorrarles, porque ustedes pueden verlo— y agrega: "La norma bajo crítica sería impracticable"; y eso es lo que habría que ver en el caso de los tratados de vocación universal celebrados entre una gran cantidad de Estados.

"¿Puede un juez o un ciudadano, frente a cada caso particular, saber si el tratado ha sido aprobado con esta reserva por otros Estados o en qué términos por cuántos Estados?" Es una interrogación.

Agrega: "Imaginemos el caso de tratados celebrados entre ciento cincuenta Estados, que son ahora lo frecuente en el ámbito de las Naciones Unidas, ¿está el Perú en capacidad de proporcionar un sistema de información actualizado de acceso a todos los jueces del país, a los empresarios y ciudadanos con esta información que sería necesario conocer para poder operar?" Creo que son preguntas perfectamente válidas, por decir lo menos.

Repito, lo que debemos hacer es intercambiar puntos de vista.

Señor Presidente, me solicita una nueva interrupción el señor Enrique Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Lo único que me preocupa es quitarle tiempo al doctor Moreyra; de manera que yo le pediría al señor Presidente que le devuelva los minutos.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Moreyra, yo quisiera consultarle al Pleno para que le concedamos un poco más de tiempo.

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se ha acordado otorgarle unos minutos más.

Doctor Moreyra, ha tenido usted el respaldo unánime del Pleno.

Continúe, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Ojalá que el doctor Moreyra tenga quince o veinte minutos, porque así podremos discutir, intercambiar ideas, como él ha dicho.

Esos tratados multilaterales a que se hace referencia son del tipo de declaraciones de derechos humanos. Por ejemplo, la Declaración Universal de las Naciones Unidas, la Convención de Viena —aquí uno de los asesores me dio el dato, y me lo puede confirmar— tiene establecido que esas declaraciones no son tratados, sino precisamente declaraciones, de manera que no estarían incursos en este precepto.

Siendo declaraciones, tienen el valor que les da

la parte contratante. Estamos poniendo una disposición transitoria, en el sentido de que el Pacto de San José, las declaraciones universales, tienen vigencia en el Perú.

Yo lo que le ruego al doctor Moreyra y al Congreso es reflexionar sobre la necesaria bilateralidad. No podemos darle a Chile la potestad de suscribir un tratado que no tenga preferencia en Chile y sí la tenga en el Perú; eso es todo. Digo Chile, como puedo decir Ecuador, como puedo decir Brasil o Bolivia.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Éste es el tipo de cosas que a mí me preocupan. Yo tengo por Antonio Belaúnde la más alta consideración y creo que es hoy el primer internacionalista del país; pero me gustaría que en estos casos haya la posibilidad de hacer reserva de ciertos artículos y confrontarlos, porque tomar decisión sobre esta materia, cuando hay dos opiniones encontradas... Yo quiero, salteándome lo que sigue, solamente darles, vía el Centro Peruano de Estudios Internacionales, la respuesta que, en forma anticipada, ya han dado.

"Se ha dicho que el agregado colocado en el anteproyecto se encuentra en la Constitución de Francia; sin embargo, no es argumento, por lo siguiente:

Primero, porque la Constitución francesa es del año 1958 y está desactualizada con relación a las tendencias del derecho internacional en materia de tratados. Cabe recordar que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados se aprobó diez años después que la Constitución francesa.

Segundo, porque esta disposición de la Constitución francesa es una excepción y no constituye la generalidad de las constituciones del mundo.

Tercero, porque Francia adopta un criterio diferente al peruano en lo que se refiere a la relación de los tratados con el derecho interno. Por ejemplo, en la Constitución francesa no está la frase, que sí está en la nuestra —y se repite acertadamente en el anteproyecto— y que señala que los tratados forman parte del derecho internacional.

Cuarto, porque en la Constitución de Francia existen otras disposiciones que tampoco están en nuestro anteproyecto. Por ejemplo, según la Constitución francesa, los tratados de comercio, los relativos al Estado y a la persona, son aprobados por el Congreso y no por el Ejecutivo".

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Encantado de darle la interrupción, pero déjeme terminar la idea.

Entonces, me parece que lo que está pasando es que, aparentemente, hay una diferenciación entre los tratados bilaterales y aquellos que son de orden general, tema que no está cubierto por la redacción de este artículo.

Me solicita una interrupción el señor Chirinos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No tendría personalmente ningún inconveniente en que se apruebe el capítulo bajo reserva de esa parte del artículo.

Es verdad que decimos lo que no dice la Constitución francesa, sino lo que dice la Constitución española: que los tratados forman parte del derecho interno. Lo cual demuestra que no hemos copiado la Constitución francesa tampoco.

En realidad, esta posición mía es antigua, doctor Moreyra; es de la Constitución de 1979. Cuando se puso en discusión este artículo, yo pedí que fuera con cargo de reciprocidad, pero prosperó la tesis internacionalista del doctor Andrés Aramburú Menchaca y se estableció, sin más, lo que el embajador Belaúnde Moreyra ha llamado "un obsequio innecesario del derecho interno en favor del derecho internacional".

—Asume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— La señorita Lourdes Flores me solicita una interrupción, con su venia, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, señorita Lourdes Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Con la venia de la Presidencia, saludo su presencia en la dirección del debate.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Yo quisiera, por su intermedio, indicarle brevemente al doctor Chirinos, para zanjar la discusión en este punto, que sí considero que el CEPEI, en sus reflexiones, tiene razón.

Las constituciones que han establecido la prevalencia del tratado sobre la legislación interna son constituciones americanas, como la Constitución

de Honduras, de Costa Rica, de El Salvador, que tienen una norma idéntica a la nuestra, no consagran esta parte final de la reciprocidad, en aras a esa tesis internacionalista que usted ha señalado.

Y creo que, en adición a estos tratados de carácter declarativo —llamemos así a las declaraciones de derechos humanos—, hay otros que sí tienen efecto —además de vinculante, que lo tienen todos— obligatorio de norma jerárquicamente aplicable, cuales son, por ejemplo, aquellos que establecen el tratamiento de organismos multilaterales. De forma tal que considero que es una dificultad —también lo apunta el CEPEI— la exigencia de la reciprocidad con tantos países como formen parte del convenio. Creo que sería un exceso.

La señora PRESIDENTA.— Puede concluir, doctor Moreyra. Tiene un minuto adicional.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Muchas gracias.

Creo que éste es un tema que podrá ser materia de una discusión posterior, mayor o más amplia; y después, si es que no se llega a una posición uniforme, podría ser —como ha dicho el señor Chirinos— aprobada o mantenida en reserva en aquella parte en la que todavía pudiesen haber dudas.

Y quiero decir que estoy seguro de que bajo la Presidencia de Luz Salgado —sin que esto sea ninguna referencia a lo que ha sucedido antes— vamos a tener la flexibilidad y la posibilidad de intercambiar ideas. Yo le daría un voto de aplauso.

(Aplausos.)

La señora PRESIDENTA.— Gracias, doctor; pero concluya, por favor.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias.

El otro tema que trata el Centro Peruano de Estudios Internacionales, que me ha parecido que también tiene bastante fuerza en sus argumentos, se refiere a la supresión del artículo sobre la integración, que antes era el artículo 100º de la Constitución. Manifiesta, en lo central, lo siguiente:

"Es cierto que el actual artículo 100º —el antiguo— no debe ser modificado, pues el Perú no promueve la integración, sino más bien participa en estos procesos. Tampoco es realista hoy día hacer referencia al objetivo de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Sin embargo, de ello —dicen— no se puede ni debe concluir que simplemente y llanamente es conveniente suprimir el artículo y eliminar toda referencia a la integración

—y yo concuerdo con ese punto de vista, yo creo que la integración es sustancial y debe ser materia de un artículo—. Lo que cabe, entonces —afirman—, es reemplazar el artículo 100º por uno más adecuado, flexible y acorde con las realidades de la década y del próximo siglo.

Se debe recordar, por ejemplo, que casi sin excepción las constituciones más modernas de los países latinoamericanos contienen alguna disposición sobre la integración latinoamericana. Suprimir todo concepto sobre la integración sería un error político del CCD, implicaría un retroceso histórico y no estaría de acuerdo con la realidad internacional actual", precisa el CEPEI.

"El artículo sobre integración debería ser reelaborado haciéndose mención a la participación del Perú en los procesos de integración, de acuerdo con el interés nacional y los tratados que se celebren sobre la materia. Además, debería agregarse un párrafo relativo a la participación del Perú en el sistema internacional en general, que es un vacío de la actual Constitución. Finalmente, se podría recuperar el último párrafo del actual artículo 117º, que estaba mal ubicado en la anterior Constitución".

Y sugieren el siguiente texto que, repito, considero tiene mucho sentido:

"Artículo equis.— El Perú participa en los procesos de integración de América Latina, de conformidad con el interés nacional y los tratados sobre la materia.

El Perú se relaciona con los diversos países y regiones del mundo con la finalidad de mejorar su posición en el sistema internacional y promover la cooperación entre los pueblos para alcanzar un orden económico internacional justo."

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Cómo no, señor Chirinos, con todo gusto.

La señora PRESIDENTA.— Señor Chirinos, puede interrumpir.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Muchas gracias, señora Presidenta.

En la Comisión de Constitución se ha acordado —se puede revisar ese criterio— hacer una declaración, análoga a la que usted ha leído, no como artículo de la Constitución, sino como declaración constitucional. Incluso existe un texto que fue enviado por la Comisión de Relaciones Exteriores a la Comisión de Constitución en el entendido de que ahí se señala un norte de nuestra

política exterior y no precisamente un precepto constitucional.

Hay ese propósito; y diría yo que el texto es muy semejante al que ha leído el doctor Moreyra. De manera que no nos hemos olvidado del asunto; el asunto está considerado. Ahora, se puede cambiar el criterio y convertir lo que ahora es proyecto de declaración en artículo; eso que lo decida el Pleno... o lo conversamos.

La señora PRESIDENTA.— Por favor, concluya, doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Yo preguntaría, entonces, al señor Chirinos o a cualquier otro miembro de la Comisión de Constitución —veo que el Presidente ha preferido en este momento no oír esta intervención—, ¿vamos a debatir nosotros la declaración inicial?, ¿en qué momento?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Esa declaración, como la declaración sobre la Antártida, va a ir al final de la Constitución.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Chirinos, diríjase a la Presidencia.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señora Presidenta, estaba dando una información. Con su venia. Sin su venia no hago nada, señora Presidenta.

Eso iría como declaración, después de las disposiciones generales y transitorias.

Hay dos declaraciones en proyecto, una sobre nuestros derechos en la Antártida y otra sobre nuestra política de integración.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Muchas gracias, señora Presidenta. Si fuera así y si fuéramos a debatir...

La señora PRESIDENTA.— Doctor Moreyra, le recuerdo que ya terminó su tiempo; por favor, concluya.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Si fuéramos a debatir el tema declarativo al final de la Constitución, no tengo ningún inconveniente en que este tema se reserve también para el final.

Gracias, señora Presidenta.

—**Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.**

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera.

No se encuentra en Sala.

Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, con referencia al agregado que se ha consignado en el artículo 52º sobre el texto que regía anteriormente, yo estoy también en absoluto desacuerdo con que se mantenga; vale decir, el texto siguiente: "En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalece el primero, bajo reserva de que el mismo principio sea aceptado por la otra u otras partes contratantes".

Esta propuesta ha sido formulada por el señor Enrique Chirinos basándose en su conocimiento de derecho internacional. Pero, desde que fuera discutida varias veces al interior de la Comisión y materia de informe por destacados internacionistas invitados al seno de la misma, yo tenía una cierta duda, que el día de hoy la he visto esclarecerse en lo que concierne a lo siguiente. Los tratados sobre límites que tenemos celebrados en el Perú son tratados que no tienen carácter constitucional; lo van a tener probablemente en adelante, si aprobamos sobre todo el artículo 53º.

Pero resulta que, con la adición que se está haciendo al artículo 52º, prácticamente estaríamos diciendo: todos los tratados sobre límites que tiene el Perú pueden ser modificados por una ley ordinaria del Perú; no tienen una majestad suprema, superior, a una ley ordinaria del Perú.

Imaginémonos lo que esto va a significar en todos nuestros vecinos, particularmente en alguno o algunos que tendrían mucho agrado de que nosotros coloquemos en un terreno de tal precariedad a nuestros tratados internacionales, que en tantas ocasiones aquí hemos procurado santificar.

Por ello, he llegado a la convicción de que es necesario, imperativo, si es posible esta misma noche, eliminar este segundo párrafo, cuya fundamentación teórica es muy sugestiva, pero que a mí, en el transcurso de los días que han pasado desde que debatimos este asunto...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Le voy a conceder la interrupción, señor Chirinos; pero, por favor, permítame también decir lo mío.

Durante los días que han pasado he estado dudando de si le conviene o no al Perú una declaración de esta naturaleza dentro de nuestra Constitución. Y del balance que he hecho llegué a una conclusión negativa; creo que no conviene en forma alguna colocar en el terreno de la menor precariedad los tratados que tiene el Perú, particularmente los concernientes a límites u otros derechos materia de dominio, materia de jurisdicción y tantos otros tan vitales para nuestro país.

Señor Chirinos, con la venia de la Presidencia, puede hacer uso de la palabra en esta interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias, señor Cáceres.

Con su venia, señor Presidente.

Los tratados de límites son una especie aparte, son distintos de los demás tratados; por lo pronto son perpetuos, condición que no suelen tener los demás tratados.

El doctor Cáceres hace una inferencia, lo que en lógica se llama *non sequitor*, no se sigue. De decir que los tratados prevalecen sobre la ley bajo reserva de que el mismo principio lo respete la otra parte contratante, no se sigue ningún ataque a nuestros tratados de límites. Por lo demás, señor Presidente, santificar nuestros tratados de límites es un paso que tampoco puede dar el Congreso del Perú. Se nos invitó a dar en la Constituyente, a la que pertenecemos el doctor Cáceres y yo —hubo una propuesta formal del doctor Aramburú en ese sentido—, y entonces, hubiéramos tenido que santificar el Tratado de Ancón, señor Presidente, hubiéramos tenido que santificar el Tratado Salomón-Lozano, hubiéramos tenido que santificar todos los tratados con excepción del de Río de Janeiro, que ha perjudicado nuestra soberanía.

Señor Presidente, en el caso del Tratado Salomón-Lozano, en 1934 se abrió la puerta, en otro Protocolo de Río de Janeiro, a una cierta posibilidad de revisión. Mis conocimientos en derecho internacional, que no son muchos, no es ésa mi especialidad, pero sí son los suficientes para distinguir los tratados de límites de cualesquier otro tratado.

Yo, aquí, estoy defendiendo en definitiva lo siguiente: la soberanía nacional.

¿Quién manda en el Perú, el tratado internacio-

nal o la ley? La Constitución vigente dice, innecesariamente, que el tratado; yo digo, bueno, el tratado, pero con cargo a reciprocidad. ¿Quién nos va a mandar en el Perú —repito— la ley que damos nosotros o el tratado que suscribimos con un tercer país? Ése es el punto; el punto es la defensa de la soberanía nacional. Si abdicamos de la soberanía nacional será a condición de que la otra parte contratante también abdique y no gratuitamente, no.

Repito la frase del embajador Belaúnde Moreyra: "No el obsequio innecesario del derecho interno en favor del derecho internacional".

Si el doctor Cáceres se pone patriotero, yo me pongo patriota, que es mejor que patriotero.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Mi intervención no ha sacudido ningún sentimiento ni está dirigido, señor Presidente, a una eclosión sentimental como la que en este momento hemos escuchado de parte del doctor Chirinos. Simplemente hago un análisis frío y objetivo.

Vamos por partes en cuanto a este artículo primero.

En caso de conflicto entre un tratado y la ley —entre un tratado con nuestro vecino del norte y una ley que nosotros damos—, prevalece el primero, pero con la condición de que el mismo principio sea aceptado por la otra u otras partes contratantes.

Como todavía no hay una aceptación dada por nuestro vecino del norte respecto de que los tratados van a tener prevalencia sobre la ley ordinaria, eso significaría que nosotros podemos dictar una ley que modifique o ignore aquel tratado.

Yo creo que no se trata de decir lo que nos conviene o no en cuanto a soberanía, sino de ser sumamente cuidadosos en el uso de la redacción constitucional. Por ello, señor, habiendo duda, considero que es preferible abstenerse. Éste es un terreno peligroso y resbaladizo.

Acabamos de escuchar una confesión del doctor Chirinos al decir que no es docto en materia constitucional, y eso le añade mayor precariedad a la tesis que él ha sostenido. Por eso, invoco a la mayoría que retire esta primera parte, con la

avenencia de él, porque estoy absolutamente seguro de que, si lo piensa con cuidado, me va a dar la razón.

Luego, en el artículo 53º, en la parte que dice...

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Sólo el tiempo que corre en contra, don Manuel.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, si todos aceptáramos que esta redacción quede bajo reserva, se puede conversar mañana o pasado con Antonio Belaúnde o con el señor Andrés Aramburú o con dos o tres más y entonces tomaríamos una decisión oyendo otras opiniones, porque creo que lo que ha dicho el señor Chirinos es válido también para todos nosotros. No creo que haya aquí un experto en derecho internacional.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Mi posición sobre el particular está tomada. Yo estoy definitivamente en contra de esa segunda parte, porque creo que es riesgosa, pues da lugar a interpretaciones que pueden ser equívocas y perjudiciales para los intereses del Perú en un momento en el que nosotros necesitamos afirmar la santidad de determinado tratado; no de todos los tratados, de determinado tratado.

No porque maldigamos otros tratados estamos colocando en terreno de precariedad uno que nos interesa por encima de todos. Y bien saben los señores congresistas a qué tratado me estoy refiriendo.

En cuanto al artículo 53º, en él se dice:

"Los tratados deben ser aprobados por el Congreso, antes de su ratificación por el Presidente de la República siempre que versen sobre las siguientes materias:

1. Derechos Humanos (...)."

Hasta ahí estamos conformes.

En lo que concierne a soberanía, dominio o integridad del Estado, creo que con toda claridad de-

bería decirse "límites o integridad del territorio", y no hablarse de integridad del Estado, porque el Estado es una figura jurídica, una concepción jurídica, no es un territorio. En cambio, hemos hablado en el capítulo anterior del territorio, y lo que puede afectar un tratado es la integridad del territorio, no del Estado. La integridad del Estado es como la integridad de una persona. Hay aquí una redacción errada que hay que corregir; debe decirse "integridad del territorio", además de agregar expresamente "límites".

En lo que concierne al inciso 4) del artículo 53º, yo creo que hay que desdoblarlo; está muy confuso. A mi criterio, debe desdoblarse en cuatro partes:

Una, obligaciones financieras, que vendría a ser el cuarto inciso.

Luego, asociación o integración del Estado con otros estados u organizaciones o acuerdos internacionales. Resulta que, con la redacción propuesta, perfectamente el Poder Ejecutivo puede enlazarnos con un país del Asia, de Norteamérica, de Sudáfrica o del África y, después de eso, enviar el tratado al Congreso para su ratificación.

Alguien me dirá: eso está comprendido dentro de la soberanía. Se puede entender y no se puede entender, porque alguien podría decir que con eso no se afecta la soberanía. Preferible ser específico en aquello que tanto interesa al país. Por consiguiente, creo que debe hablarse de que también requieren previa autorización del Congreso los tratados sobre asociación o integración del Estado con otros Estados u organizaciones o acuerdos internacionales.

Igualmente, debe ir lo que se propone ya en el texto que está en debate: "... los tratados que creen, modifiquen o supriman tributos", pero en favor de extranjeros, porque, si es en favor de los nacionales, no hay nada que hacer, para eso está autorizado el Congreso. No se necesitaría una autorización de esta naturaleza, sobre todo si ya se ha dado una previa autorización de parte del propio Congreso.

Y luego —sería el séptimo inciso—, están los tratados que exigen derogatoria o modificación de alguna ley o los que requieran medida legislativa para su ejecución.

En el artículo 54º, se ha suprimido una palabra, lo cual me preocupa, porque, cuando debatimos este punto en la anterior Constituyente, yo puse especial énfasis en esa palabra. Allí se dice: "El Presidente de la República puede celebrar o ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de

la aprobación previa del Congreso en materias no contempladas en el artículo precedente. En todo caso, debe dar cuenta al Congreso".

Ésa es la redacción propuesta; pero se ha suprimido una palabra clave: debe dar cuenta "inmediata". Así lo aprobamos en la Constituyente pasada y yo creo que es necesario mantener esa palabra, porque no se podría dejar al Poder Ejecutivo en la libertad de enviar un tratado para las calendas griegas, después de haber transcurrido mucho tiempo, para el conocimiento del Congreso; algo que está ocurriendo, me parece, con relación a los últimos arreglos con Chile, aunque no sé si cabe dentro de los alcances de este artículo.

Posteriormente, señor Presidente, yo participo de la tesis que ha sido expuesta por el Centro Peruano de Estudios Internacionales: El Perú participa en los procesos de integración de América Latina, de conformidad con el interés nacional y los tratados sobre la materia. El Perú se relaciona con los diversos países del mundo, con la finalidad de mejorar su posición en el sistema internacional y promover la cooperación entre los pueblos para alcanzar un orden económico internacional justo.

Me parece que esta redacción es rotunda y debe ser necesariamente incorporada dentro del capítulo que estamos debatiendo, porque se advierte un salto: de lo que estábamos en una comunidad latinoamericana de naciones, ahora nos pasamos al bando contrario y ya no hablamos nada de "comunidad latinoamericana de naciones".

Yo diría, hasta por un poco de pudor, un poco de condescendencia, de consecuencia, de lealtad con aquellos otros pueblos de América, que ven en nuestra Constitución un derrotero de progreso y de afirmación de nuestra familiaridad, parentela y cercanía con ellos, vale la pena que se integre un disposición como la que se reclama.

Para finalizar, estoy de acuerdo en que se mantenga también la norma constitucional actual. Los preceptos contenidos en los tratados relativos a derechos humanos tienen jerarquía constitucional; no pueden ser modificados por procedimientos que rigen para la reforma de la Constitución. Se refiere sólo a los preceptos; vale decir que el Poder Ejecutivo o el Congreso podría acordar determinadas modificaciones de un tratado, pero en lo concerniente a un precepto que se refiere a derechos humanos y que guarda relación con el primer capítulo de la Constitución, seríamos inconsecuentes con ese primer capítulo si no sostuviéramos aquí que el precepto contenido en el tratado tiene carácter de constitucional. Yo creo

que eso es garantía para el Perú. Además, nos interrelaciona con otros países del mundo para los efectos de la defensa de los derechos humanos.

Concluyendo, señor Presidente, le recuerdo que el que habla fue quien reclamó que se consignara en la Constitución la declaración final concerniente a los derechos del Perú sobre la Antártida, declaración que fue propuesta y acordada por la Comisión, y me da mucha sorpresa no encontrarla en los textos que ha difundido la Comisión en mayoría.

Aquí tengo los dos textos que han sido publicados y no aparece tal declaración, aunque aparecen los nombres y las firmas de todos los miembros de la Comisión como si hubiéramos suscrito el dictamen en mayoría. Ha habido un error de impresión. Yo no he suscrito el dictamen en mayoría. Les rogaría a los señores miembros de la Comisión que se percaten de que se ha consignado los nombres de todos los miembros de la Comisión, mayoría y minoría, como respaldando el texto que viene defendiendo la mayoría.

Confío en que las razones que se han invocado sean acogidas por la Comisión, no precisamente por una prueba de amplitud de criterios, sino porque así lo requiere la salud de la nación. Hay que asegurar el debido servicio de los intereses de nuestra patria.

—Reassume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Quiero referirme a cuatro temas del capítulo que nos ocupa sobre los tratados.

El primero es un tema, en mi concepto, sumamente importante, técnicamente tratado en este proyecto, pero al que quisiera hacer algunos alcances.

La Constitución de 1979 distinguía dos tipos de tratados. El artículo 102º de la Constitución de 1979 establece la regla: "Todo tratado internacional debe ser aprobado por el Congreso, antes de su ratificación por el Presidente de la República". Y, a su vez, el artículo 104º establece que el Presidente de la República puede, sobre materias de su exclusiva competencia, celebrar o ratificar convenios internacionales o adherir a ellos sin el requisito previo de la aprobación del Congreso.

Fue muy grande la discusión sobre la imprecisión de la fórmula "materia de su exclusiva competencia". Desde que rigió la Constitución de 1979, éste era un tema que suscitaba múltiples controversias.

¿Cuándo es que el Presidente de la República podía, por sí y sin el previo concurso del Congreso, celebrar y ratificar un convenio? El tema fue resuelto por la cuestionada Ley N° 25397, Ley de Control Parlamentario, sobre los actos normativos del Presidente de la República; y ahí, señora Presidenta, tuvimos cuidado, en el capítulo IV, de definir los denominados convenios internacionales ejecutivos; es decir, de precisar con nitidez, cuál era la materia exclusiva que permitía que el Presidente de la República pudiera, por sí, celebrar un convenio sin el concurso del Congreso de la República, como paso previo.

Quisiera, por tanto, celebrar que el texto incluya una lista cerrada de circunstancias que estén en el nivel constitucional y que se precise, por tanto, para el futuro, con claridad, sobre qué materias contenidas en el artículo 53° puede el Presidente de la República celebrar convenios directamente.

Creo que es un avance respecto del texto de la Constitución de 1979. Pero quisiera proponer que la lista incluya un punto más, porque, analizando la Ley N° 25397 —tan cuestionada por todos— y el texto hoy día vigente, veo que hay importantes coincidencias. Quiere decir que no era tan mala la ley cuando precisamos con toda nitidez cuáles eran las materias con las que hoy día coincidimos —derechos humanos, soberanía, integridad del territorio—; y agregábamos un punto que me parece sustancial: que, en efecto, sea un tratado que pase por el Congreso. Me refiero a la organización y los procesos judiciales.

Considero, señora Presidenta, que no puede prescindirse del concurso del Parlamento Nacional para la ratificación de convenios cuando éstos versen sobre temas vinculados al Poder Judicial, porque está en juego un poder del Estado y porque conceptúo que normalmente en la legislación nacional estará a nivel de ley contemplado el procedimiento judicial. En consecuencia, los múltiples tratados —espero que el Perú pueda adherirse casi a todos— que hoy día establecen normas internacionales sobre materia procesal, nos parece que deben ser una de las materias que reclame necesario concurso del Parlamento Nacional, por tratarse —repito— de materia legislada internamente por ley y de actos que corresponden al otro poder del Estado, que es el Poder Judicial.

En tal sentido, propondría adicionar un inciso al artículo 53° que también indique que deben ser sometidos a la ratificación por el Congreso aquellos compromisos referentes a la reforma de la organización y los procesos judiciales.

Ésta es una primera precisión al artículo 53°, que me parece importante para darle el adecuado marco a la llamada "materia de exclusiva competencia del Presidente de la República", que es toda aquella no comprendida en el mencionado artículo.

Pero hay un segundo tema que creo que merece alguna reflexión adicional. Estamos definiendo con claridad que este número cerrado es el conjunto de tratados que pasan necesariamente por el Congreso y estamos precisando que todos los demás son competencia del Poder Ejecutivo.

El proyecto dice que en los casos en que estamos ante una materia de exclusiva competencia del Presidente de la República, debe darse cuenta al Congreso del tratado así ratificado. Yo quisiera, señora Presidenta, que nunca más volvamos a repetir en el Perú, y así lo señalaremos para los decretos de urgencia y para los regímenes de excepción, esta vieja discusión incesante, porque, cuando el tema fue adecuadamente legislado, dio lugar a que se dijera que el Parlamento pretendía recortar facultades presidenciales.

Yo quisiera que se precisara con toda nitidez que el propósito de dar cuenta al Congreso es para que éste ejerza adecuado control parlamentario, porque de eso se trata. Se trata de que en aquel caso en que el Presidente de la República, en uso de su atribución, en competencia que le es propia, celebre un convenio sobre la materia que, efectivamente, desde el punto de vista constitucional le corresponde celebrar, de ese acto de efectos internacionales dé cuenta al Congreso, para que éste ejerza control parlamentario.

¿Y qué significa ejercer control parlamentario? Significa, fundamentalmente, que el Congreso haga una evaluación sobre si la materia que ha sido el concepto por el cual se ha celebrado un determinado convenio corresponde o no a la atribución presidencial. No es, por tanto, una calificación sobre las bondades o defectos del convenio; es una atribución de control que ejerce el Congreso para determinar si el Presidente de la República ha actuado o no en el ejercicio de sus facultades.

Se dirá, sin embargo, que esto puede generar una cierta inestabilidad, porque podría darse el caso de que el Presidente celebre un convenio y que luego el Congreso lo desconozca. De lo que se trata

es de fijar con claridad los límites y atribuciones del ejercicio, por parte de la Presidencia de la República, de su competencia.

Como lo señala la doctrina, y así lo desarrollamos en la Ley de Control Parlamentario, si el Congreso considera que el Presidente de la República se ha extralimitado en sus funciones, ese convenio no surte efectos internos, no es parte del ordenamiento internacional. Entonces quedan dos caminos: o el Presidente denuncia el tratado o el Presidente "pasa por el aro" de enviar el tratado al Congreso para que éste le dé su beneplácito.

Es, pues, esta materia una de aquellas que define una adecuada relación entre los poderes del Estado. Es esta materia una que va definiendo las competencias de cada uno de los poderes. Estamos avanzando respecto de la Constitución de 1979 al señalar un número limitado de materias en las que el Congreso interviene. Muy bien; pero aquello que el Presidente puede hacer por sí está sujeto a un control parlamentario posterior, que debe ser un control sólido, fuerte, sobre la constitucionalidad del tratado y la posibilidad de dejar sin efecto interno aquel compromiso internacional que un presidente hubiera celebrado extralimitándose en sus funciones.

Considero que este punto debe ser adecuadamente tratado para evitar posteriores conflictos, y creo que, en su momento, optamos por el camino técnico y doctrinario de señalar en qué consistía el control parlamentario.

En concreto, entonces, en este punto hay dos sugerencias: la de adicionar al artículo 53º que también son materia de convenio de necesaria aprobación por el Congreso aquellos que versan sobre la organización y los procesos judiciales; y en el artículo 54º, la de precisar "con cargo a dar cuenta al Congreso", para que éste ejerza el adecuado control parlamentario.

El otro tema es el que ha planteado el doctor Moreyra y ha refrendado el doctor Cáceres, en el que también comparto la posición del Centro Peruano de Estudios Internacionales; vale decir, la supresión de la segunda parte del artículo 52º, en la que se exige la reciprocidad, porque, como muy bien se ha dicho, la tendencia moderna de los tratados es a la suscripción de tratados multilaterales, y resultaría absurdo que el Perú, frente a un tratado que todos los países firmantes de la Carta de las Naciones Unidas o que integran organismos multilaterales, pudiera estar exigiendo respecto de cada una de esas cien o ciento cincuenta partes un tratamiento equivalente.

Por tanto, creo que es un exceso señalar una necesaria reciprocidad pensada exclusivamente en función del convenio bilateral y no entendida en función de aquellos convenios multilaterales, que son probablemente los que hoy día dominan en nuestro país.

El tercer tema es de meridiana importancia. Quiero dedicarle unos minutos a un punto que me parece sustancial para la imagen del país.

La Constitución de 1979, en un gesto que me parece dice bien de la voluntad del Perú por el respeto a los derechos humanos, estableció con toda precisión que los convenios internacionales que versan sobre derechos humanos tienen rango constitucional.

Ése, señora Presidenta, fue un avance muy importante en la legislación peruana. Se dirá —así como ha afirmado el doctor Chirinos— que si darle tratamiento de ley era un gesto generoso, darle tratamiento constitucional era una extrema generosidad. Pero me parece del todo atendible y lógico que la Constitución peruana de 1979 le hubiere dado a los tratados en materia de derechos humanos rango constitucional.

¿Por qué les da rango constitucional? La primera razón que salta a la vista es porque cualquier materia que tenga que ver con derechos humanos está consagrada constitucionalmente; en consecuencia, es lógico pensar que, si se celebra o modifica un tratado que versa sobre derechos humanos, se afecta directa o indirectamente el capítulo I de la Constitución, que alude a los derechos fundamentales.

El Perú, en mi concepto, avanzó hacia la demostración clara de su voluntad de respeto a los derechos humanos estableciendo para los tratados sobre derechos humanos una categoría fundamental, una categoría adicional, una categoría prevalente. Todo tratado que verse sobre derechos humanos, tiene nivel constitucional en el Perú. Y eso nos ha signado, eso nos ha dado una visión internacional del problema.

Los tratados sobre derechos humanos son tratados especiales. Por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva OC-2/82, del 24 de diciembre de 1982, ha dicho: "Los tratados modernos sobre derechos humanos, en general, y en particular la Convención Americana, no son tratados multilaterales del tipo tradicional(...). Su objeto y fin es la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, tanto frente a su propio Estado como frente a los otros Estados contratantes". Y agrega: "Al apro-

bar estos tratados sobre derechos humanos, los Estados se someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común, asumen varias obligaciones, no en relación con otros Estados, sino a los individuos bajo su jurisdicción".

Cuando estamos frente a un tratado de derechos humanos, señor Presidente, no asumimos obligaciones entre las partes. No es que el Perú se comprometa frente al otro Estado a cumplir obligaciones recíprocas o entre sí dentro del concepto del convenio multilateral. Lo que asume el Estado peruano es el compromiso de respeto a los derechos humanos ante sus nacionales y frente a los otros países.

La teoría internacional de los derechos humanos permite hoy día que, por ejemplo, el concepto de no intervención —un concepto tan rígido en el sentido de que un Estado no se puede meter en los asuntos de otro Estado— tenga una excepción, pues sí se admiten mecanismos de intervención en defensa de los derechos humanos.

Yo creo que constituiría un pésimo ejemplo o una pésima visión de la imagen del Perú retirar una fórmula constitucional que le da tratamiento y rango constitucional a los tratados sobre derechos humanos. Daría, señor Presidente, la sensación que el Perú retrocede respecto de un tratamiento que viene desde el año 1979; y sería un retroceso absurdo, porque cualquier tratado que verse sobre derechos humanos afecta necesariamente al capítulo más importante que tiene la Constitución, cual es, el capítulo I, sobre los derechos fundamentales. Por eso, no tiene ninguna consecuencia jurídica práctica, y la imagen que se vende es una imagen fatal.

Por tanto, señor Presidente, sugiero que nuestro texto mantenga la fórmula de la Constitución de 1979, adecuada jurídicamente, de buena imagen internacional y de demostración fehaciente de la voluntad del Estado peruano de respetar a profundidad los derechos humanos, y de hacerlo colocándose frente al mundo en un respeto clarísimo al interior del país.

Obviamente, no basta firmar el tratado o darle este rango. Es mucho más importante afirmarse en conductas que de verdad defiendan los derechos humanos en nuestra patria. Pero creo, señor Presidente, que es un gran error retirar este artículo y que la imagen que esta Constitución daría en ese retroceso sería muy grave.

Finalmente, me quiero referir al tema de la integración.

Hace un instante se ha leído un añadido al ar-

tículo que define el Estado peruano, un añadido confuso y que trata en forma incompleta el tema de la integración. Se ha indicado que se preferiría dejar a una declaración la materia de la integración. Yo creo que es fundamental darle también tratamiento de artículo constitucional al tema. En el mundo de hoy, plantear el tema de la integración supone reconocer justamente eso por lo que los peruanos estamos luchando.

En un mundo abierto, en un mundo interdependiente, en un mundo de bloques económicos, el Perú tiene que hacer un esfuerzo por que su bloque económico, América Latina, tienda a ser un bloque claro que ofrezca mercados y que compita internacionalmente.

Por eso, señor Presidente, creo que una declaración, siendo importante y teniendo valor jurídico, no basta; es mejor darle tratamiento constitucional a la materia. Considero que esto recoge una vocación latinoamericanista del país y que, además, como ha recomendado el CEPEI, no debe ser una fórmula cerrada a Latinoamérica; debe ser una fórmula que exprese una vocación por la integración andina y latinoamericana —nuestros primeros círculos de relación— y, a su vez, una vocación por la cooperación internacional, que hoy día, en un mundo que ha dejado de ser ancho y ajeno y que, por el contrario, es cercano y propio, debiera ser una norma que nos obligue desde el punto de vista constitucional.

No veo ninguna razón, queriéndose plasmar una declaración, para que la fórmula no se incluya en el texto constitucional. Una vez más creo que es este conjunto de disposiciones el que muestra la posición internacional del país y su vocación de enlazarse y unirse más con los pueblos que nos rodean y con los pueblos ajenos. Es ésta una recomendación que ha hecho el CEPEI y una de nuestras propuestas nacidas del pueblo.

En Huarmey, un congreso realizado por el Frente de Defensa de los Intereses de la Provincia de Huarmey, que ha suscitado un plebiscito interno en consulta vecinal, nos pide no eliminar el artículo relativo a la integración. Ésta sola mención y éste solo pedido de un pueblo del país para no dejar de lado la integración sería suficiente, pero además la vocación que sentimos todos justifica que esta norma no sea extraída.

Termino, entonces, resumiendo nuestras propuestas: dos precisiones con relación a los llamados convenios internacionales ejecutivos para que se incluya a los organismos y procesos judiciales, el adecuado control parlamentario y la noción de integración; y, finalmente, el mantener el tratamiento de norma de rango constitucional a los

tratados de los cuales el Perú es parte y que versan sobre derechos humanos.

Señor, en este tema, quizás, la imagen sea lo que más debemos cuidar.

Muchas gracias.

—Durante la intervención de la señorita Lourdes Flores Nano, resume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Gracias, señor Presidente.

Nada tengo que agregar a lo dicho por los congresistas que me han antecedido respecto de los tratados. Lo que sí, quiero hablar de algunos conceptos sobre integración, a los que se ha referido Lourdes Flores Nano en los minutos finales de su intervención.

Nosotros, en las semanas pasadas, nos hemos reintegrado a diversas instituciones del mundo —en particular, de América del Sur o América Meridional— que desde hace años se dirigen al esfuerzo —futuro, es cierto; y, en parte, de hoy— de la integración de nuestras naciones.

Nosotros hemos llevado —como son testigos varios de los congresistas aquí presentes que han formado parte de esas delegaciones ante el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Amazónico, el Parlamento Andino y otros— la tradición que heredamos desde hace algunos años de ir hacia adelante en la unificación de América Meridional.

El Perú debe ser protagonista en esta intención, y no porque nos empujen ideales de hoy, pues no somos recién llegados a la historia en América Meridional; somos el país más antiguo que ha forjado, desde antes de la conquista española, la unificación del continente.

Es cierto que, por razones históricas, la unificación ha sido, antes de 1532, una unificación del lado del Pacífico, que ya fue mucho, porque sin caballos, sin rueda, sin los elementos contemporáneos, sin los elementos que otras civilizaciones mundiales tuvieron en su época, incluso a fuerza de pie, con el esfuerzo humano, pudimos lograr en nuestros antepasados incaicos y preincaicos una unificación admirable, que Arnold Toynbee hace situar entre las veintidós culturas mundiales que la historia reconoce como importantes.

No debemos perder el sentido de la historia. La integración debió haber sido entre nosotros, en la independencia, señor Presidente, una herencia esencial. Le tocó a Buenos Aires, con San Martín; y le tocó a Caracas, con Bolívar, lo que debió ser de Lima. Una élite que en 1821 o antes, junto con los próceres admirables del Atlántico —de Caracas y Buenos Aires— debió en Lima nacer, como también un impulso hacia la independencia, esa independencia que hace ciento setenta años incluía la integración; es decir, lo que en los textos de San Martín —en su momento— y Bolívar —aún más en el suyo— se profetizaba hace ciento setenta años: la integración como un destino de América Meridional contra las potencias mundiales, y no por el hecho de que ellas fuesen necesariamente algo así como agresivas con respecto a nosotros, sino porque —como lo dicen ustedes, la mayoría— existe hoy el mercado mundial. El mercado económico significa, al fin y al cabo, la fuerza, la gravitación de las potencias en el planeta.

Hoy día, si solamente somos Perú, si solamente somos Bolivia, si solamente somos Chile, somos muy poca cosa. Nosotros, hispanoamericanos, o indoamericanos —como quieren otros—, es decir, la herencia de lo indígena y lo hispánico, deberíamos haber sido, desde hace mucho tiempo, uniones de repúblicas, como soñó Bolívar —Federación de los Andes, como dijo él en su momento—, pero hasta hoy no podemos.

El señor Carlos Andrés Pérez, del cual hemos hablado hace algunos días, no entendió el mandato de Bolívar, del cual tanto ha hablado en sus discursos en las épocas en que él fue el Presidente de Venezuela, y rompió relaciones con el Perú debido a sus vinculaciones personales con un tal señor Alan García Pérez, modificando las relaciones de hermandad entre el Perú y Venezuela; o sea, desviándose de la gran herencia que desde hace mucho tiempo deberíamos haber seguido.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORD ROMERO (CD).— Sí, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Para preguntar si lo que quisiera el doctor Tord, siguiendo la ilustrada opinión de la doctora Lourdes Flores, es que se exprese específicamente que el Estado debe promover la integración latinoamericana. ¿Es eso lo que propone?

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Luis Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Me permití, como estaba con la luz ámbar, concluir en unos segundos más lo que estaba tratando de argumentar; lo que decía o sugería nuestra querida amiga, la congresista Lourdes Flores Nano, en el sentido de respetar este artículo sobre la integración latinoamericana, que es una herencia fundamental que nosotros hemos tenido hasta hoy sobre el tema.

Señor Presidente, la señorita Lourdes Flores me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Congresista Tord, yo no quisiera atribuirme un texto que no es mío. Estamos transcribiendo en nuestro proyecto alternativo la sugerencia del CEPEI, que nos parece muy buena.

"El Perú participa en los procesos de integración de América Latina, de conformidad con el interés nacional y los tratados sobre la materia. El Perú se relaciona con los diversos países y regiones del mundo con la finalidad de mejorar su posición en el sistema internacional y promover la cooperación entre los pueblos para alcanzar un orden internacional más justo". Ésta es la propuesta que alcanza el Centro Peruano de Estudios Internacionales y que, nos parece, da un buen marco al tema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que termine, señor Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— A eso solamente quiero agregar la insistencia en la integración particular de América Latina, que parece no reflejar tan claramente el texto que ha leído Lourdes Flores Nano.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORD ROMERO (CD).— Sí, cómo no.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, puede interrumpir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El artículo 42^o que hemos aprobado, en su segunda parte dice textualmente lo que usted

acaba de pedir, que es deber del Estado promover la integración, particularmente la latinoamericana. Más completo no puede ser. Parece que le escuchamos a futuro su valiosa opinión. Ya está aprobado.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias por la afirmación, mi querido Carlos. Y quiero señalar que lo que he dicho es para argumentar la importancia que este tema tiene hoy para nosotros, como Perú, dentro del concierto americano.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente, acabo de enterarme extraoficialmente —me lo van a confirmar en uno o dos minutos— que el señor Itamar Franco, Presidente de Brasil, ha tenido expresiones inaceptables contra el señor Fujimori, específicamente contra el Gobierno peruano, acusándolo de retrógrada, reaccionario y dictatorial.

Si es verdad que ha hecho estas declaraciones, como debe ser confirmado en unos minutos, creo que se trata de un lenguaje —justo o injusto— inaceptable a nivel internacional; y, en buen romance, eso significa que la presencia del señor Fujimori no sería grata en la Cumbre Iberoamericana.

Si tenemos el télex en mano, sería importante, luego, hacer un cuarto de intermedio para una mejor sugerencia sobre el viaje del señor Fujimori.

Yendo al tema, yo respeto el punto de vista del señor Chirinos Soto; pero, tal como él mismo lo ha expresado, no es un especialista en derecho internacional, lo que —dicho sea de paso— quedó demostrado en la Asamblea Constituyente.

Todos los que nos hemos dado la molestia de leerlo, hemos podido comprobar que, a pesar de los denodados esfuerzos del señor Enrique Chirinos Soto, se impuso el criterio del especialista en el tema, que era y es el doctor Aramburú Menchaca.

Por estas razones, señor, y porque el tema lo amerita, quisiera que los minutos restantes de mi exposición se empleen para dar lectura a este importantísimo documento del Centro Peruano de Estudios Internacionales que, en mi concepto, va a contribuir a clarificar este debate.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, ¿cuántas páginas tiene?

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Es muy breve, tiene tres páginas.

El señor PRESIDENTE.— Tratemos de leerlo lo más rápido posible, por favor, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Señor doctor Carlos Torres y Torres Lara, Presidente de la Comisión de Constitución. Congreso Constituyente Democrático.

Estimado doctor Torres y Torres Lara:

Mediante la presente me permito recomendar a usted y, por su intermedio, a los distinguidos miembros de la Comisión de Constitución la revisión de dos aspectos del Título del Estado y la Nación, vinculados con las relaciones externas del Perú, que considero deben ser modificados y/o reconsiderados en el anteproyecto de la nueva Constitución.

Primero.— Tratados. Artículo 1º del anteproyecto.— Este artículo tiene una importante diferencia con el actual —Artículo 101º de la Constitución—. En el nuevo texto se agrega que 'el tratado prevalece sobre la ley en caso de conflicto, bajo reserva de que el mismo principio sea aceptado por la otra u otras partes contratantes'.

Esta nueva disposición no tiene sentido. El hecho que entre el tratado y la ley prevalezca el tratado es un asunto de derecho interno por el cual opta el Estado y no un aspecto que depende de las relaciones con los demás ni del comportamiento de las demás partes.

Los tratados, en la actualidad, son múltiples. Cubren aspectos de los más variados. Pueden ser celebrados solamente entre dos Estados bilaterales, entre algunos Estados multilaterales restringidos o entre muchos Estados multilaterales de vocación universal."

El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).— Una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Matsuda, para una cuestión de orden.

El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).— Señor Presidente: Este tema fue leído por el doctor Moreyra precisamente cuando hizo la exposición sobre tratados.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, ¿podría señalar qué párrafo?, para abreviar el debate.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Yo solicité que los minutos restantes de mi tiempo se empleen en leer ese documento.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator, hasta que se termine su tiempo.

El RELATOR continúa la lectura:

(...)

"Esta nueva disposición no tiene sentido. El hecho que entre el tratado y la ley prevalezca el tratado es un asunto de derecho interno por el cual opta el Estado y no un aspecto que depende de las relaciones con los demás ni del comportamiento de las demás partes.

Los tratados, en la actualidad, son múltiples. Cubren aspectos de los más variados. Pueden ser celebrados solamente entre dos Estados bilaterales o entre algunos Estados multilaterales restringidos o entre muchos Estados multilaterales de vocación universal.

La disposición agregada al anteproyecto sería inconveniente en el caso de muchos tratados multilaterales, como por ejemplo en los tratados sobre derechos humanos o las grandes convenciones codificadoras del derecho internacional, como las convenciones de Viena, o los tratados constitutivos de organismos internacionales, cuyo cumplimiento dentro del Perú y por parte de nuestro país, de por sí, es conveniente y no puede estar en función del comportamiento de las otras partes.

Además, la norma bajo crítica sería impracticable en el caso de los tratados de vocación universal celebrados entre una gran cantidad de Estados.

¿Puede un juez o un ciudadano frente a cada caso particular saber si el tratado ha sido aprobado con esta reserva por otros Estados o en qué términos por cuántos Estados? Imaginemos el caso de tratados celebrados entre ciento cincuenta Estados, que son ahora lo frecuente en el ámbito de Naciones Unidas. ¿Está el Perú en capacidad de proporcionar un sistema de información actualizado de acceso a todos los jueces del país, a los empresarios y ciudadanos con esta información que sería necesario conocer para poder operar?

Además, en el caso de algunos Estados, ni en su constitución ni en sus leyes internas resuelven este punto. ¿Qué haría el Perú en estos casos, si

se encuentra frente a la posibilidad de aplicar el tratado por primera vez? Sugerencia: En este caso, simplemente, se debe suprimir la última frase del artículo 1º del anteproyecto, que dice: 'bajo reserva de que el mismo principio sea aceptado por la otra u otras partes contratantes'.

Con esta supresión, el nuevo artículo quedaría redactado en términos similares al actual artículo 101º. Así, entre ambos, habría únicamente cambios de redacción y no de sustancia, lo que sería aceptado."

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente, dos cosas puntuales sobre las que quiero dejar constancia de la posición del MDI, aunque ya en otras intervenciones las han tratado.

En primer lugar, nosotros proponemos en el número 67º de nuestro proyecto lo que es en realidad un agregado al artículo 55º del proyecto de la mayoría: "Los tratados relativos a derechos humanos tienen jerarquía constitucional. Sólo pueden ser modificados por el procedimiento que rige para la reforma de la Constitución".

Como ya otros constituyentes se han referido al tema, me limito a señalar que ésa es la posición del MDI.

En cambio, en el asunto de la integración, la propuesta nuestra tiene la misma carencia, en nuestra opinión, que la de la mayoría, y no creo que se llene con la línea que ha mencionado recientemente el doctor Torres, porque el problema de integración es más complejo. No por abreviar podemos darle un lugar perdido en el texto.

Creo que la propuesta del CEPEI que ha sido leída es bastante mejor, y, por tanto, considero que el artículo que propone, en el que se establece: "El Perú participa en los procesos de integración de América Latina de conformidad con el interés nacional y los tratados sobre la materia. El Perú se relaciona con diversos países del mundo con la finalidad de mejorar su posición en el sistema internacional y promover la cooperación entre los pueblos para alcanzar un orden económico internacional justo", tiene dos componentes fundamentales, tanto el de integración como el del nuevo orden económico internacional.

Considero, señor Presidente, y ésa es la posición de mi bancada, que estas dos materias deben incluirse.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, nos toca el tema de los tratados; pero ya ha habido aquí una referencia del señor Barba Caballero a un asunto gravísimo que debería ser materia de consideración por el Congreso Nacional en la medida en que éste es quien ha autorizado el viaje del Presidente de la República a Brasil.

El día de hoy están dando cuenta los cables y las noticias internacionales de declaraciones particularmente graves del Presidente de Brasil Itamar Franco que van contra las posiciones del señor Fujimori, independientemente de que las compartamos o no. Es, pues, un tema que debe discutirse en el Congreso Nacional, y debe discutirse de urgencia.

Por eso es que, paralelamente a la forma en que se está llevando el debate constitucional aquí en el Pleno, en donde nosotros nos sentimos particularmente vulnerados en nuestra libertad mínima para poder sustentar las ideas que representan nuestras posiciones, estamos solicitando formalmente una reunión de emergencia del Consejo Directivo para tratar ambos temas.

Yo le alcanzo, señor Presidente, en estos momentos, la solicitud firmada por todos los grupos de oposición, y espero que reciba la consideración inmediata, porque así lo requiere el interés nacional...

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Espero que haya tomado debida atención de los temas que estamos aquí planteando, que no son poca cosa. Es una autorización que en confianza le hemos dado al Presidente de la República para viajar, y creo que tenemos legítimo derecho a tratar las declaraciones dadas por el Presidente de Brasil el día de hoy.

En segundo lugar, sobre este tema en particular...

Aquí está el fax, señor Presidente, y yo pediría que le dé lectura el Relator. Lo está alcanzado el señor Barba Caballero.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a ordenar el debate.

Nosotros estamos en este momento tratando un tema constitucional. Si se desea tratar un tema distinto al tema constitucional, la Presidencia no tiene absolutamente ningún inconveniente siempre y cuando el Pleno lo reitere.

De modo que primero voy a consultarle al Pleno si terminamos lo que está debatiéndose en este momento y después tomamos en consideración el otro tema.

Voy a...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Estoy en mi intervención, señor; permítame hablar, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Pero usted está en el uso de la palabra, señor Olivera, para tratar un tema constitucional.

La Presidencia ha asumido sus palabras como una cuestión previa.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, yo no he planteado todavía una cuestión previa; estaba invocando simplemente una responsabilidad que usted debe tener como Presidente del Congreso.

En todo caso, sí planteo la cuestión previa y pido que se dé lectura al fax, al cable que tiene el señor Barba Caballero en las manos y que ya lo ha dejado en la Presidencia, para que podamos discutir no sobre cualquier tema, sino del viaje del Presidente del Perú a la República hermana de Brasil y sobre las declaraciones vertidas el día de hoy por el Presidente de Brasil Itamar Franco. Ésa es la cuestión previa que se reclama.

El señor PRESIDENTE.— No es una cuestión previa; es una cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, estoy llamando a la responsabilidad de la Representación Nacional para que aborremos este tema; y yo creo que debería interesarle, en primer orden, a la mayoría oficialista. Se trata de preservar la imagen de quien personifica a la nación. Justamente ha dado una autorización este Congreso, la que seguramente podría suspenderse en consideración a ese tipo de afirmaciones.

Yo pediría que se dé lectura al cable y se discuta la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE.— Permítame aclarar lo siguiente, congresista Olivera: en este momento la lista de oradores está agotada, de modo que

usted ha sido el último orador. Nosotros estamos dirigiendo el debate sobre un tema constitucional. Usted ha presentado en este momento una cuestión de orden para tratar un tema distinto al constitucional.

Sobre la cuestión de orden, puede hacer uso de la palabra el señor Carlos Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor Presidente, sólo como cuestión de orden, lo que usted ha planteado: pasemos a la votación de este asunto e inmediatamente a tratar el tema que está pidiendo el congresista.

El señor PRESIDENTE.— Termine entonces su intervención sobre el tema principal, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, nosotros transigiríamos en esa posición. Evidentemente, lo que queremos es tratar el tema.

Debo recordar que aquí también fue que se dio la autorización al Presidente de la República atendiendo el pedido de emergencia. Hicimos un alto en el tema constitucional y rápidamente se le autorizó. El tema está conectado, entonces.

Voy a ser concreto. Ya los señores congresistas que me han antecedido han abundado en razones que yo adhiero. Me refiero a los congresistas de la oposición, por supuesto. Y me adhiero particularmente a las críticas y propuestas que hace el Centro Peruano de Estudios Internacionales.

Suscribo totalmente la posición que, en nombre del Centro Peruano de Estudios Internacionales, nos trae el señor Eduardo Ferrero Costa, Presidente Ejecutivo. Particularmente sobre la crítica que se hace al segundo párrafo del artículo propuesto por la mayoría, que habla que el tratado prevalece sobre la ley en caso de conflicto, bajo reserva de que el mismo principio sea aceptado por la otra u otras partes contratantes.

Nosotros creemos que ese párrafo debe ser también eliminado, y nos adherimos a lo que ya han expresado los miembros de la oposición respecto de la necesidad de incorporar un artículo particular que aborde el tema de la integración y las relaciones internacionales del Perú dentro de un orden económico internacional justo.

Además, queremos dejar expresa constancia de nuestra demanda para que se mantenga el artículo vigente de la Constitución respecto al rango constitucional que tienen los tratados suscritos sobre derechos humanos.

El artículo 105º de la Constitución vigente dice: "Los preceptos contenidos en los tratados relativos a derechos humanos tienen jerarquía constitucional. No pueden ser modificados sino por el procedimiento que rige para la reforma de la Constitución".

Debo agregar que, a mi entender, se podría estar limitando el derecho del Congreso en cuanto a la ratificación previa de tratados celebrados por el Perú con otros Estados. Yo creo que esta enumeración que se hace de cuatro temas podría estar dejando de lado atribuciones del Congreso de la República. Por lo tanto, debería merecer un tratamiento genérico, como existía en el artículo 101º de la Constitución; o mayores precisiones, como por ejemplo en los temas vinculados a defensa de recursos naturales o a casos específicos como convenios que se refirieran al terrorismo, al narcotráfico y a la ecología, que podrían invocarse como atribuciones propias del Poder Ejecutivo y, por consiguiente, saltarse la opinión necesaria del Congreso de la República que defiende.

Creemos, igualmente, en el Frente Independiente Moralizador que es necesario que determinados tratados, por su carácter de gran importancia para la nación, deban necesariamente ser sometidos a referéndum antes de su ratificación por el Presidente de la República. Son los tratados referentes a soberanía, dominio, integridad del Estado y defensa nacional.

Por ello, en este momento le alcanzo la respectiva propuesta al Presidente de la Comisión de Constitución, el señor Torres y Torres Lara.

Con eso concluyo, señor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se da por agotado el debate.

Señor Carlos Torres y Torres Lara, le ruego por favor hacer el resumen, para proceder a la votación.

Muchas gracias.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, sobre este capítulo se han hecho dos críticas fundamentales, desde nuestro punto de vista.

En primer lugar, en el tema de la integración, y fundamentalmente la integración latinoamericana, señalándose, al amparo del informe del CEPEI, que es necesario dejar constancia en nues-

tra Constitución de nuestro espíritu de integración, particularmente latinoamericano.

Como lo expresé al contestar la importante intervención del congresista Tord, ese punto lo hemos incorporado ya en el articulado anterior y nos parece absolutamente satisfactorio para la observación hecha por el CEPEI.

El segundo punto fundamental es la observación sobre el cumplimiento de los convenios internacionales sujeto al condicionante del cumplimiento por la otra parte.

Realmente han habido una serie de observaciones sobre esta materia, y una de ellas es la del CEPEI, que parece de gran importancia y trascendencia. En ese sentido, hemos considerado conveniente suprimir aquella parte, siguiendo el consejo que se ha dado desde la perspectiva del CEPEI y dejando, a nivel de la jurisdicción peruana, cuando se presente algún caso concreto, resolver el problema de la jerarquía jurídica de esa norma.

El doctor Chirinos Soto me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, había dos escuelas: aquella según la cual el tratado prevalece sobre la ley; y la que yo me permití propugnar en la Comisión de Constitución y ahora en el Pleno del Congreso, con cargo a que la otra u otras partes contratantes acepten el mismo principio.

Me parece, sin embargo, que la solución que ha adoptado en mayoría la Comisión ahora es sabia, señor Presidente. "Los tratados forman parte del derecho nacional". Punto. Será la construcción jurisprudencial la que establezca, en cada caso, si el tratado es bilateral o no. Si la otra parte contratante observa su principio o no, será ella la que establezca la prevalencia.

Y, por lo demás, hemos llegado a la misma fórmula de la Constitución española, que dice simplemente: "Los tratados forman parte del derecho interno". Punto. Este conflicto, esta discrepancia, esta controversia será resuelta, en cada caso, si hiciera falta, por los jueces del Perú.

Lo que quiero es explicar que en esta controversia, que creo ha dividido al Congreso, se ha buscado una solución razonable, equitativa y prudente; una solución que no sacrifica —ése era mi temor— el derecho interno al derecho internacional.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias.

En realidad, la intervención del doctor Chirinos era para abundar sobre esta posición.

Si cedo el uso de la palabra, reabriríamos el debate.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, lo que la Presidencia considera es que el debate ha terminado. El Pleno así lo ha decidido.

Le ruego, por favor, continuar, señor Torres.

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, tratándose de una dama, con mucho gusto haremos una excepción.

El señor PRESIDENTE.— Por supuesto.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Le agradezco. Viniendo de un caballero, doble gentileza.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias por la rectificación.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Las disculpas las pedí públicamente.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— No era necesario.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente, lo que yo quisiera saber...

El señor PRESIDENTE.— ¿Se olvidó?

La señorita FLORES NANO (PPC).— No, mejor no repito lo que él me ha dicho.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— No se ponga nerviosa.

La señorita FLORES NANO (PPC).— No, el que tendría que ponerse nervioso es usted.

Señor Presidente, quiero que me hagan una aclaración, porque acá el doctor Chirinos creo que se ha ganado al guito.

Lo que he entendido es que el Presidente de la Comisión está proponiendo que se elimine la parte

final "bajo reserva"; ¿o lo que está eliminando es la prevalencia del tratado sobre la ley?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Los dos conceptos, con el propósito de optar por la fórmula española, como ha señalado el doctor Chirinos Soto.

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¡Ah!, entonces votaremos en contra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (C90).— En consecuencia, dejamos este campo a la jurisdicción de nuestros tribunales; pero eliminamos el concepto de la contraparte en el cumplimiento.

Estimamos que con las dos modificaciones que hemos establecido en el proyecto se ha superado definitivamente este impasse.

Lo único que puedo pedir, para tratar de inmediato los temas que ha planteado el señor Olivera, es pasar al voto sobre cada uno de los artículos.

Si usted me permite, señor Presidente.

"Artículo 56º.— Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 56º ha sido aprobado por 47 votos a favor y 13 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 57º.— Los tratados deben ser aprobados por el Congreso, antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias:

1. Derechos Humanos.
2. Soberanía, dominio o integridad del Estado.
3. Defensa Nacional.
4. Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que creen, modifiquen o supriman tributos; y los que exigen modificación o derogatoria de alguna ley o los que requieran medidas legislativas para su ejecución."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo

leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 57º ha sido aprobado por 55 votos a favor y 5 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 58º.— El Presidente de la República puede celebrar o ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso en materias no contempladas en el artículo precedente. En todo caso, debe dar cuenta al Congreso."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 58º ha sido aprobado por 46 votos a favor y 15 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 59º.— Cuando el tratado afecte disposiciones constitucionales debe ser aprobado por el mismo procedimiento que rige la reforma de la Constitución, antes de ser ratificado por el Presidente de la República."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 59º ha sido aprobado por 57 votos a favor y 2 en contra.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, antes de dar lectura al último artículo, quisiera dejar constancia por segunda vez, dado que se omitió en el documento escrito, del importantísimo trabajo de contribución que ha hecho el doctor Francisco Tudela asesorando a la Comisión. Colaboró para que esté bien este capítulo, y, por supuesto, nosotros somos responsables de los errores que se cometan.

"Artículo 60º.— La denuncia de los tratados es potestad del Presidente de la República, con cargo de dar cuenta al Congreso. En el caso de los tratados sujetos a aprobación del Congreso, la denuncia requiere previa aprobación de éste."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo

leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 60º ha sido aprobado por 56 votos a favor y 2 en contra.

—**El texto de los artículos aprobados es el siguiente:**

"Capítulo II

De los Tratados

Artículo 56º.— Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

Artículo 57º.— Los tratados deben ser aprobados por el Congreso, antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias:

1. Derechos Humanos.
2. Soberanía, dominio o integridad del Estado.
3. Defensa Nacional.
4. Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que creen, modifiquen o supriman tributos; y los que exigen modificación o derogatoria de alguna ley o los que requieran medidas legislativas para su ejecución.

Artículo 58º.— El Presidente de la República puede celebrar o ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso en materias no contempladas en el artículo precedente. En todo caso, debe dar cuenta al Congreso.

Artículo 59º.— Cuando el tratado afecte disposiciones constitucionales debe ser aprobado por el mismo procedimiento que rige la reforma de la Constitución, antes de ser ratificado por el Presidente de la República.

Artículo 60º.— La denuncia de los tratados es potestad del Presidente de la República, con cargo de dar cuenta al Congreso. En el caso de los tratados sujetos a aprobación del Congreso, la denuncia requiere previa aprobación de éste."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— El doctor Torres no acepta mantener el artículo que

aludía a los tratados sobre derechos humanos y su rango constitucional. Me parece, por imagen del país, una norma que debe mantenerse.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, contesto la pregunta de la señorita Flores, quien ha estado en la Comisión de Constitución. Hemos llevado, en el capítulo de disposiciones generales y transitorias, una disposición general que debe estar ahí y que menciona la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, menciona el Pacto de San José, y dice que son de cumplimiento obligatorio en el Perú.

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, le permito la interrupción. Con la venia de la Mesa.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir la señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— En mi exposición aludí las razones por las cuales consideraba de primordial importancia, y además lógico, que se les diera a estos tratados rango constitucional. Bueno, lo tienen también por su propia naturaleza, porque afectan evidentemente el capítulo I, sobre derechos humanos. Pero, honestamente, considero que teniéndolo y habiendo acogido esa tesis la Constitución de 1979, es simplemente no cuidar un aspecto hasta de imagen el mantener una fórmula absolutamente lógica que responde a la naturaleza de estos tratados y que creo no se dice expresamente en la disposición transitoria o final a la cual usted alude.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Nada impide que, en su momento, diga el Congreso lo que quiere la señorita Flores que se diga. Pero tratándose de tratados con nombre propio, porque no podemos decir "los tratados", pues resulta que un tratado sobre el medio ambiente también podría ser invocado, estamos poniendo en las disposiciones —yo insisto, señor Presidente de la Comisión— generales y transitorias —porque no es transitoria, es general— que esos tratados son de cumplimiento obligatorio en el Perú.

¡Ah!, quiero decirle a la señorita Flores, para el momento del debate, que ningún país del mundo les ha dado jerarquía de precepto constitucional,

menos los Estados Unidos, que ni los ha suscrito. Y si me da los ejemplos de Honduras y El Salvador, esos ejemplos —dicho sea con perdón— no son convincentes, desde mi punto de vista.

Se da cuenta de una nota cablegráfica de la agencia United Press International (UPI), que informa sobre expresiones vertidas por el Presidente de Brasil, Itamar Franco, contra el Jefe del Estado y el Gobierno peruano

El señor PRESIDENTE.— Hay una cuestión previa del señor Fernando Olivera con respecto a un télex. Entonces, consultaremos al Pleno si admitimos a debate este tema; y, si lo admitimos, cuál sería nuestra decisión.

Señor Relator, sírvase dar lectura al texto.

El RELATOR da lectura:

"Brasil, Nautinos.

Franco descarta posibilidad de fujimorización en Brasil.

Brasilia, julio 13 (UPI).— El Presidente Itamar Franco afirmó hoy que no hay posibilidades de que durante su gestión Brasil pase por su período de fujimorización y que prefiere comenzar una etapa en la que no se hagan más diferencias entre civiles y militares.

‘Durante mi gobierno no habrá riesgo de fujimorización, por lo menos no lo habrá en lo que dependa del Presidente de la República. Felizmente, son pocas las cabezas de este país que defienden un modelo autoritario; cabezas retrógradas y mediocres’, dijo Franco.

‘Es evidente que esas cabezas no están acostumbradas al régimen democrático y se olvidan que este país sólo tendrá desarrollo pleno, seguro, solidario en una democracia y no en un régimen autoritario como el que defienden los fujimoristas’, expresó el Presidente.

Consultado si el nombramiento de militares para dirigir la Policía Federal y la Secretaría de Administración Federal indicarían una militarización del gobierno, Franco negó con vehemencia que el criterio de elección haya sido el carácter castrense de los funcionarios.

El político Itamar Franco, que fue opositor de la dictadura militar en Brasil, no cambió sus convicciones. ‘La opción no era elegir un civil o un militar para desempeñar un cargo, sino un técnico capacitado y de confianza que esté de acuerdo con la política del gobierno’, afirmó.

Franco agregó, en conferencia de prensa, que en su opinión está llegando el momento de dejar de diferenciar civiles y militares, desde que unos sean tan completos como los otros.

La mención de Franco a un proceso de fujimorización es una referencia al golpe encabezado el 5 de abril de 1992 por el Presidente peruano Alberto Fujimori, quien cerró el Congreso, intervino la justicia, detuvo opositores y suspendió las garantías constitucionales.

Sobre la coyuntura económica, Franco dijo que no está conforme con los índices inflacionarios del 30 por ciento mensual. 'El ministro de Economía, Fernando Henrique Cardoso, tampoco está satisfecho; nadie lo está. Pero daremos estabilidad a la economía nacional retomando el desarrollo', dijo.

El Presidente negó que haya sido informado acerca de la supuesta evasión fiscal por parte del ministro de Justicia, Mauricio Correa, en 1991. 'No recibí ninguna denuncia o informe de las autoridades fiscales sobre la situación fiscal del ministro. Cuando tenga esos elementos decidiré sobre la pertinencia o no de tomar medidas. Correa continúa mereciendo toda mi confianza y continuará al frente del portafolio', dijo Franco.

El mandatario sostuvo que el nombramiento del coronel Wilson Romao para dirigir la Policía Federal contó con el apoyo de Correa. 'No podía ser de otra manera. Si el ministro no estaba de acuerdo con el nombramiento del militar, yo no precisaba pedirle la renuncia, sino que el propio ministro debía haberla presentado', expresó.

El nombramiento de Romao para administrar la Policía Federal hizo estallar en esta institución un virtual cuadro de insubordinación en todo el país y 15 de los 24 superintendentes regionales."

—Reasume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Sobre el texto de este télex leído, tiene la palabra el señor Oswaldo Sandoval, Vicepresidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— En efecto, el día de hoy, hace un momento, hemos recibido copia de una comunicación de la agencia *United Press International* en la que se explica lo leído por el señor Relator.

Este tema, desde luego, nos preocupa. Nos preocupa lo que podría parecer declaraciones no muy oportunas del Presidente. Obviamente, tenemos

que verificar que, en efecto, el Presidente Itamar Franco haya o no hecho estas declaraciones.

De tal manera que vamos a apoyar la propuesta que se hizo originalmente, de que el Consejo Directivo trate este tema para analizarlo profunda y seriamente.

El tema de las relaciones internacionales es uno que preocupa y debería preocupar a todos los peruanos, y es un tema que además no debería, en mi modesta opinión, ser utilizado políticamente por las personas ni por las agrupaciones políticas para avanzar.

Por esta razón, señor Presidente, deseo recordar además a la Representación Nacional que, cuando hemos dado nosotros la autorización al señor Presidente para viajar a Brasil, lo hemos hecho sabiendo que él asiste a la Cumbre Iberoamericana. El Presidente Fujimori no está asistiendo al Brasil como invitado de aquel país, sino que coincide el hecho de que la Cumbre Iberoamericana se va a llevar a cabo en ese país. De tal manera que, desde esa perspectiva, no habría una contraposición respecto de estas declaraciones —de ser ellas confirmadas— con la presencia del Presidente en una reunión que es trascendental e importante.

En tal sentido, señor Presidente, deseo plantear como cuestión previa que este tema lo vea el Consejo Directivo en una hora temprana del día de mañana, una vez que tengamos información oficial de este asunto.

Estamos en proceso de ubicar al señor Canciller, a efecto de que nos informe inmediatamente de la veracidad de estas afirmaciones.

Le solicito, entonces, dé usted trámite a mi cuestión previa con el propósito de que este tema, por la seriedad que conlleva, sea visto por el Consejo Directivo el día de mañana.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión previa, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Quiero informarle al Pleno que, tal como tengo entendido, el Presidente debe partir mañana a las 6 de la mañana al Brasil.

El tiempo que usted solicita realmente nos serviría para muy poco, y creo que el cable de *UPI* goza de toda la credibilidad. Tengo entendido que está siendo ya difundido por todos los medios de comunicación masiva.

Las declaraciones, justas o injustas, del señor Itamar Franco, Presidente del Brasil, son en mi concepto sencillamente inaceptables, porque, en buen romance o bien traducidas, significan que la presencia del señor Fujimori no es grata en la Cumbre Iberoamericana; más aún si tomamos en cuenta, señor Sandoval, que estas declaraciones han sido vertidas delante de otros presidentes latinoamericanos, quienes asintieron o, al menos, no protestaron.

Frente a este hecho, efectivamente como dice Oswaldo, de lo que se trata no es de sacar provecho político ni tampoco de ahondar en las causas de esta deplorable imagen del Perú en el exterior.

Lo pertinente es encontrar una salida. La única salida airosa que nosotros tenemos, o que el Presidente tiene, es que este Congreso analice tales declaraciones, las considere impertinentes, y sugiera, por la imagen del Perú, postergar su viaje a esta importante Cumbre Iberoamericana.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, las declaraciones del Presidente de Brasil, Itamar Franco, son particularmente graves en el momento actual y dejan en evidencia varias cuestiones.

La primera es que la tan publicitada re inserción política del Perú en el mundo internacional, en el mundo democrático, no es tal. Hay declaraciones aquí categóricas y severas que cuestionan el actual régimen político que padece el Perú.

Deja en evidencia, igualmente, la incapacidad de nuestra Cancillería para presentarnos información completa, que es necesaria aquí en el Congreso al momento de tomar una decisión, como es la de autorizar el viaje del Presidente de la República a determinada nación.

Demuestra incapacidad, por decir lo menos; demuestra también que, a pesar de los esfuerzos que quiere hacer el régimen a través de comisiones como PROMPERÚ o de otro tipo de propaganda a nivel internacional, no basta con satanizar a quienes en el mundo están predicando determinadas posiciones discordantes con el Gobierno, sino que hay una realidad que no es posible ocultar y que, de alguna manera, es causa de este tipo de declaraciones.

Es evidente, y lo hemos venido denunciando en este recinto, cómo es que este Parlamento no está

cumpliendo como un poder autónomo e independiente; cómo es que este Congreso Constituyente, en un acto vergonzante se autocastró en sus facultades investigadoras y fiscalizadoras en el caso de La Cantuta; cómo es que en este Parlamento han salido voces reiteradas, una tras otra, de amenaza contra la libertad de prensa y los medios de comunicación.

Señor Presidente, ¿quiere poner orden en la Sala?

El señor PRESIDENTE.— Lamentablemente, señor Olivera tiene que ceñirse al tema. Se está yendo por las ramas. Yo le pido concentrarse en el tema de la cuestión previa.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, esos términos de "irse por las ramas" no son apropiados.

Usted debería llamar la atención a los de su bancada que están insultando a quien habla. ¿Quiere también cortarme el uso de la palabra en un tema tan trascendente?

Yo tengo que decir, entonces, que lo que corresponde en el momento actual no es postergar ni mandar este tema a la congeladora para hablar sobre hechos consumados. Pareciera que todavía no llega la consigna de Palacio de Gobierno y por eso hay que ver qué pasa de aquí a las primeras horas de mañana.

Lo que corresponde a un poder autónomo, independiente y responsable es convocar al Ministro de Relaciones Exteriores en este momento para que dé un informe de esas declaraciones y de las consideraciones que ha tenido el Perú para asistir a la Cumbre Iberoamericana, en la que —como bien ha señalado el señor Barba Caballero— merecería no solamente la reprobación del Presidente de Brasil, sino de otros jefes de Estado que estuvieron presentes durante tales declaraciones.

A partir de allí, debería revisarse toda la política internacional que está implementando con muchos defectos este Gobierno y la mayoría oficialista, esta última avalando y cometiendo errores, como hace pocos días lo hemos verificado aquí, en el caso de los parlamentarios ecuatorianos que estuvieron a punto de crear un grave conflicto.

Por eso, tenemos que expresar nuestro desacuerdo con la convocatoria al Consejo Directivo para el día de mañana y, por el contrario, queremos afirmar que a quien se debe convocar esta misma noche, dejando un cuarto intermedio, es al canciller Oscar de la Puente, para que concurra a informar al Congreso sobre la materia.

Después de eso, el Parlamento decidirá si es que insiste en la autorización al Presidente de la República para que viaje a la a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado o si es que se le revoca el permiso.

Eso es lo responsable y lo consecuente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Vicuña Vásquez.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— ¿Me permite una breve interrupción, por favor?

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— No hay problema, siempre que sea breve.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Sandoval Aguirre.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Señor Presidente, simplemente para informar que acaba de llegar otro cable, esta vez de ANSA. La versión es menos dura que la otra. Sin embargo, yo me permito insistir en que el tema es de tal magnitud que deberíamos tomarlo con cautela.

Deseo retirar la cuestión previa que hice anteriormente y plantear otra, con la venia de la Presidencia. Planteo que pasemos a sesión secreta.

Le pido, señor, que tome usted el pulso al Pleno. Si me permite el congresista Vicuña, creo que es un tema suficientemente sensible para que no lo debatamos sino con la reserva del caso, porque —insisto— tenemos otro cable de ANSA y nos están trayendo otro más, que acaba de llegar.

Le pido que sea el señor Vicuña tan gentil y que, por favor, haga suya la cuestión previa, ya que reconozco que en una interrupción no puedo presentarla, a efecto de que podamos proseguir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar el señor Vicuña Vásquez.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— No puedo hacerla mía, porque considero que no tiene asidero verdaderamente legal ni es pertinente la cuestión previa.

Por la sencilla razón de que toda persona tiene derecho a opinar, el Presidente de Brasil tiene el mismo derecho de opinar en la forma que crea conveniente, porque en la lectura que hemos es-

cuchado no hay tonos despectivos ni una posición directa contra el Presidente de nuestro país ni contra el Estado peruano.

El señor Franco simplemente dice que en su país no va a haber un golpe de Estado. Eso de ninguna manera nos afecta como institución, como persona jurídica, como Estado ni como país. Lo que está ocurriendo acá es que de cualquier problema queremos hacer un debate, un debate del que no vamos a sacar ningún beneficio.

El señor Olivera, en vez de hablar sobre el punto que se va a discutir, comienza a hablar de otra cosa y únicamente nos hace perder tiempo. Todos queremos tener un poco de tranquilidad y serenidad para seguir debatiendo mañana la Constitución. Es como cuando un hijo abusa de la confianza que le otorgan sus padres; y eso está muy mal.

Que se dé por concluido este debate.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente, aunque habrá algunos que se froten las manos cuando viene este tipo de informaciones, porque coinciden con los esfuerzos que ellos hacen por desprestigiar al país —ahora aparentan preocuparse—, lo que se le ha dado al Presidente de la República es una autorización, y él, como Jefe del Estado y como responsable de la política exterior, determinará si va a hacer uso o no de esta autorización, si viaja o no.

Por lo delicado del asunto y en la medida que todavía no hay una confirmación sobre la veracidad de esto, yo rogaría a la Presidencia, como una cuestión de orden, que se disponga pasar a sesión secreta.

El señor PRESIDENTE.— Por tratarse de un tema sobre política exterior, creo que es conveniente, de una vez, votar sobre el punto.

Los señores congresistas que estén de acuerdo en pasar a sesión secreta, se servirán expresarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Vamos a pasar a sesión secreta. Sírvanse los señores periodistas y personas distintas a los señores congresistas desocupar la Sala.

—**Se suspende la sesión pública y se pasa a sesión secreta a las 21 horas y 30 minutos.**

—Se reabre la sesión pública a las 22 horas y 35 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión pública.

Se suspende la sesión hasta el día de mañana a las 09 horas y 29 minutos.

—A las 22 horas y 36 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Jorge Viviani Camerano.

Revisado por:
Fernando Casado Calderón,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª K SESIÓN (Matinal)

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VÍCTOR JOY WAY ROJAS

Y

DE LA SEÑORA LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se inicia el debate de los artículos 57º al 66º (numeración original) del Capítulo I, Principios Generales, perteneciente al Título III, Régimen Económico, contenido en el proyecto sustitutorio del nuevo texto constitucional propuesto por la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Víctor Joy Way Rojas e integrando la Mesa Directiva los accesitarios el señor Andrés Reggiardo Sayán y la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Barba Caballero, Barreto Estrada, Blanco Oropeza, Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Cuaresma Sánchez, Díaz Palacios, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyangueren, Gamonal Cruz, García Mundaya, García Saavedra, Guerra Ayala, Huaman-chumo Romero, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostroza, Pajares Ruiz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigo, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Velásquez Gonzáles, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores Yoshiyama, Castro Gómez, Cruz Arrunátegui y Tord Romero.

Con licencia, el señor Velásquez Ureta.

Reiniciada la sesión, ingresan los señores Ysisola Farfán (09:40), Amurúz Gallegos (09:40), Bedoya de Vivanco (09:45), Ocharan Zegarra (09:50), Cáceres Velásquez, Róger (09:55), Chávez Romero (09:55), Tudela van Breugel-Douglas (09:56), Ortiz de Zevallos Roedel (10:02), Serrato Puse (10:12), Hermoza Ríos (10:12), Lozada de Gamboa (10:13), Flores-Araoz Esparza (10:20), Flores Nano (10:32), Chávez Cossío (10:35), Rey Rey (10:47), Gamarra Olivares (11:00), Olivera Vega (11:00), Chú Meriz (11:15), Kouri Bumachar (11:15), Chirinos Soto (11:30), Helfer Palacios (12:10), Barrón Cebreros (12:15), Cruzado Mantilla (12:21), Vega Ascencio (12:29), Donayre Lozano (12:39) y Cáceres Velásquez, Pedro (12:48).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Se inicia el debate de los artículos 57º al 66º (numeración original) del Capítulo I, Principios Generales, perteneciente al Título III, Régimen Económico, contenido en el proyecto sustitutorio del nuevo texto constitucional propuesto por la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a los artículos sobre Régimen Económico, Título III, Capítulo I, Principios Generales.

El RELATOR da lectura:

"Capítulo I

Principios Generales

Artículo 57º.— La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado, donde al Estado le corresponde actuar principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Artículo 58º.— El Estado estimula la creación de riqueza, garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa. Brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier especie de desigualdad. En tal sentido promueve a las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Artículo 59º.— El Estado defiende el interés de los consumidores. Facilita y vigila la libre competencia. Vela en particular por la salud y la seguridad de la población y evita que sufra daños por inadecuada información. Garantiza el derecho a la información de consumidores y usuarios.

Artículo 60º.— El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Artículo 61º.— Sólo autorizado por ley expresa, con el voto de la mayoría absoluta del Congreso, el Estado puede excepcionalmente realizar actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

La actividad empresarial pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.

Artículo 62º.— No hay monopolio legal. El Estado combate el abuso de posición dominante en el mercado y toda práctica que limite la libre competencia.

Artículo 63º.— La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. La protección de los contratantes por lesión, evicción, saneamiento, excesiva onerosidad de la prestación y resolución por incumplimiento de contrato, se rigen por el Código Civil.

Artículo 64º.— El Estado no puede resolver ni modificar unilateralmente los contratos-ley.

Artículo 65º.— La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. El Estado garantiza la libertad de comercio exterior. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

Artículo 66º.— El Estado garantiza a todos la libre disponibilidad de moneda extranjera, así como el libre cambio de la moneda nacional a cualesquiera otras monedas".

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Tengo dos sugerencias.

Primero, el día de ayer pedí hacer una constancia, pero el acta la vamos a ver al final y es sumamente grande. Rogaría nos puedan ir dando un adelanto de las actas en forma informal, de tal manera que podamos ir revisando, porque la memoria es frágil.

La segunda cuestión es cómo vamos a proceder en este título, que es de enorme importancia. Sugiero que primero hagamos un debate general—no muy extenso, de cinco o diez minutos por grupo— sobre todo el problema, de cómo se debe tratar, y después entrar a ver los capítulos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— En primer lugar, señor congresista Moreyra, informo que ya la Presidencia ha dispuesto que se vayan distribuyendo las actas que hasta el momento se están produciendo.

Con respecto a lo segundo, ya habíamos adoptado como metodología de trabajo la discusión por capítulos. En este capítulo están las partes conceptuales fundamentales de todo lo que es el Régimen Económico consignado en la Constitución.

Podría ser que en los primeros minutos, y manteniendo la misma metodología, se pueda hacer la presentación conceptual, porque después vamos a ver que en los capítulos siguientes, luego de los Principios Generales, ya se entra a aspectos muy puntuales.

Entonces, podemos continuar con la metodología, dando la tolerancia para que en algunos ca-

sos puedan exponer las partes principistas y conceptuales en relación a este tema.

Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Iniciamos, en consecuencia, tal como lo habíamos señalado, la discusión del Título III, Régimen Económico, empezando con el Capítulo I, Principios Generales, que es la base del nuevo planteamiento económico.

Quisiera decir que, si hay puntos fundamentales que traemos a esta Sala, estos son tres: uno, los cambios en materia social, que ya los hemos concluido, intentando superar la marginación social; dos, el tema del cambio de la estructura política para lograr un equilibrio de poderes; y tres, el tema del cambio económico. Desde ahora quisiéramos estar perfectamente vinculados con el mensaje que deseamos transmitir.

Nosotros no propugnamos —como se ha querido decir— un liberalismo manchesteriano. Lo que quisiéramos es establecer, con el perfeccionamiento del caso, para lo cual esperamos aportes de la oposición y por nuestra propia bancada, una economía internacionalmente aceptable.

No queremos tener una economía ajena a la economía del mundo. No queremos ser pretenciosos y decir que el Perú, es un distrito económico, como lo es Estados Unidos —distritos económicos, hoy en una economía integral—. En el Perú vamos a organizar, una economía con reglas distintas a las que funcionan en el mundo. Ese es el centro del mensaje de lo que deseamos decir.

Ese centro del mensaje, además, lleva en esencia las siguientes ideas: primero, respetar los derechos fundamentales que los inversionistas en cualquier lugar del mundo piden y que son internacionalmente aceptados: como el derecho a la propiedad, a su uso, a su explotación, a su transferencia; el derecho al uso y defensa de sus utilidades; y, sobre todo lleva a un punto que es fundamental: a la estabilidad contractual.

Nosotros somos culpables de la carencia de trabajo en el Perú, no sólo por haber tenido malos gobiernos o gobiernos mediocres, sino por haber hecho en el Perú un sistema jurídico inestable, al haberle dado a los poderes políticos la capacidad de interferir la contratación entre los individuos. Lo digo ya no sólo como político, sino como hombre ligado a las leyes y vinculado con la actividad empresarial.

Mientras los ciudadanos no tengan la seguridad de que lo que están contratando sea seguro, mien-

tras exista la posibilidad de que alguien les diga que lo que están contratando puede ser modificado por el partido de turno en el gobierno, no existe estabilidad jurídica; y eso lleva a una sola vía: que el inversionista dirija sus inversiones a nuestros países hermanos, como Ecuador, Bolivia, Chile, Brasil.

La fórmula que aparece en el Régimen Económico no es una fórmula ideológica que hayamos elegido. No es que el régimen económico que está regulado aquí sea una elección ideológica; es decir, que nos haya llevado a pensar que la mejor manera de convivir en el Perú sea la economía de libre mercado. No, es una elección realista en la que nos hemos puesto de acuerdo personas que tenemos diversas concepciones sobre la vida; pero la primera y más importante concepción es pensar que, precisamente, esta economía del mundo es una economía abierta.

El régimen económico que se propone intenta establecer un mecanismo de economía de mercado similar al que existe en el mundo y lo más parecido posible al que se aplica en los países colindantes al nuestro. El objetivo es hacernos competitivos como país que sabe atraer las inversiones, dando seguridad en esta parte del mundo; pero no es, ni pretende ser, una economía liberal manchesteriana, porque hay diversos artículos de la actual Constitución que, recogiendo el proceso histórico del desarrollo constitucional en el Perú, se mantienen.

Por lo pronto, hemos incorporado a nivel constitucional un principio que es fundamental: ningún derecho constitucional ampara el abuso. Este concepto, que ha estado en el Código Civil y que precisamente los franceses lo establecieron en su Código Civil antes de establecerlo en sus normas constitucionales —y por eso barrió el ámbito civil—, pasaría ahora a nivel constitucional, como ya lo tenemos aprobado, con el propósito de que todas las normas que estamos aprobando sean usadas siempre con equilibrio y nunca con abuso de los más débiles.

Pero este régimen económico que estamos proponiendo tiene, además, contenido social, porque establece una economía social de mercado en los términos que aquí se establecen y no en los términos gaseosos que determina la Constitución de 1979, que no se sabía por dónde iba. Se trata de una economía social de mercado donde se da específica preferencia a la pequeña empresa; es decir, se favorece a un sector generalizado de la economía, pero no se favorece solamente al sector de la pequeña empresa capitalista, sino a todos los tipos de pequeñas empresas que pueden haber. En consecuencia, se orienta hacia el apo-

yo de los mecanismos empresariales de aquellos que son los más débiles.

No es una economía de empresa a favor de los grandes. Y así como se establece, primero, que se fomentará y apoyará a aquellos que tienen menores recursos, como son los pequeños empresarios, por otro lado se establece que se combatirá a los grandes a través de la lucha contra el abuso monopólico. El abuso monopólico implica la acción del grande, no del pequeño. No hay pequeños empresarios que formen monopolio. Las grandes sí forman monopolio. Esa es la acción que corresponde, entonces, al nuevo Estado y que se trata de establecer en materia económica.

En resumen, proponemos, primero, insertarnos dentro de la economía internacional con reglas normalmente aceptadas, economía de mercado; segundo, en ese apoyo a la economía de mercado, favorecer a los más débiles, a los pequeños empresarios; tercero, controlar a los más grandes en materia monopólica; y, cuarto —y esto es sumamente importante—, fiscalizar que el desarrollo de la economía de mercado se produzca con la creación de los instrumentos necesarios para la defensa del consumidor.

Éstos son los conceptos fundamentales, señor Presidente, y pediría que sean ampliados en materia económica por el ingeniero Víctor Joy Way, a quien cedo el uso de la palabra, con la venia de la Presidencia.

—Asume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el ingeniero Víctor Joy Way.

El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

El proyecto de régimen económico constitucional que sometemos al Pleno contiene cambios fundamentales e importantes que lo diferencian nítidamente del régimen de la Constitución de 1979.

Algunos principios rectores se mantienen, como el de la economía social de mercado, pero, esta vez, perfilados de modo que no sirvan de excusa al intervencionismo estatal en la economía. Se subraya, en cambio, a la iniciativa privada de toda la población —sin distinciones y actuando libremente en mercados competitivos— como la piedra angular para la modernización y democratización real de la economía nacional, que son condiciones, a su vez, indispensables para la pacificación duradera del país.

Esto implica reconvertir el comportamiento de los agentes económicos, tradicionalmente sesgados hacia el mercantilismo y el rentismo, en base a nuevas reglas de juego que orienten establemente la asignación eficiente de los recursos y que debe ser resguardada en forma transparente por un Estado solvente y eficaz en su acción reguladora de los equilibrios macroeconómicos y subsidiaria del quehacer privado en representación del bien común.

También implica sentar las bases para una genuina descentralización de la actividad económica nacional, sustentada en la creación de mercados locales y regionales dinámicos, y no en una pugna redistributiva que reproduzca los vicios del centralismo manipulador, llevando agua al molino de la ingobernabilidad política y de la desarticulación administrativa del país.

Estos lineamientos novedosos se reflejan coherentemente en los sucesivos capítulos sobre los principios generales, la propiedad, la empresa, la tributación, el presupuesto, etcétera. Visto en conjunto, el articulado propuesto representa una reforma integral del régimen económico de la Constitución de 1979.

Antes de precisar los contenidos específicos de esta reforma, compete, entonces, explicar las razones por las cuales la mayoría de la Comisión de Constitución juzgó pertinente ir más allá de unas meras modificaciones parciales o puntuales a la Carta Magna vigente en sus aspectos económicos y la vinculación que esto guarda con las otras partes centrales del proyecto constitucional en discusión.

Hay, en efecto, un hilo conductor que vertebra las principales partes del proyecto de Constitución: los derechos fundamentales, el régimen económico y la estructura del Estado. No se trata únicamente de una secuencia impuesta por la lógica del constitucionalista, sino que está dictada por las realidades que determinan las condiciones para convalidar los derechos en la práctica.

Los derechos fundamentales consignados en la primera parte, ya debatida, expresan los objetivos, aspiraciones y necesidades primordiales de la persona y de la sociedad. Acto seguido, el régimen económico se ocupa de la tarea concreta de generación de los recursos necesarios para atender esos derechos fundamentales y construir el desarrollo del Perú. Finalmente, la estructura del Estado da cuenta de la forma cómo se organiza éste para servir a los derechos fundamentales y conducir el país.

De este modo, se asegura que la Constitución no sea un mero enunciado de aspiraciones y derechos al margen de la capacidad efectiva del país para satisfacerlos. La Constitución no puede abstraerse de la realidad de la que parte un país. El compromiso serio con los derechos fundamentales pasa por garantizar que éstos puedan ser atendidos en verdad, lo cual exige dotarse de un régimen económico capaz de estimular la generación de los recursos económicos requeridos para cumplir a cabalidad con los derechos de la persona y de la sociedad. De lo contrario, estaríamos ante un nuevo saludo a la bandera, ejercitando una retórica irresponsable.

Mucho de esto hubo en la elaboración de la Constitución de 1979. El contexto, afortunadamente, es distinto ahora. La realidad nacional e internacional ha cambiado drásticamente y por ello necesitamos un régimen económico diferente.

Hoy es claro para todos —por suerte también— el agotamiento de los modelos de desarrollo anteriores. Para referirnos sólo a las constituciones de este siglo, debo señalar que la de 1936 se dio en el marco de una economía monoexportadora primaria, tipo enclave. Las limitaciones de este modelo hicieron que a fines de la década del cincuenta se incursionara en la estrategia de sustitución de importaciones sobre la base de un intrincado régimen de protección frente al exterior y mercados domésticos cautivos, subsidiados por innumerables medidas preferenciales o exoneratorias.

No obstante que esta estrategia ya había entrado en crisis desde mediados de los setenta, la Constitución de 1979, inexplicablemente, la convalida y, lo que es peor, dio rienda suelta a formas aun más pronunciadas de intervencionismo estatal en la economía. Los resultados, testimoniados con la debacle económica durante la década del ochenta, son tan conocidos y están tan frescos en la memoria que sería ocioso detallarlos aquí.

El Estado, que pretendía ser el motor del desarrollo, terminó convertido en fuente de subdesarrollo, corrupción y vulnerabilidad externa, con un sector privado formal, adicto al mercantilismo, que dejó de invertir desde comienzos de los setenta, mientras que la inadecuación del régimen económico obligaba a una creciente mayoría de peruanos a refugiarse en la llamada economía informal o subterránea. En pocas palabras, era una economía nacional dependiente y colapsada; un país atrasado, incluso, respecto a sus vecinos con los cuales se comparaba favorablemente veinte o treinta años atrás, y más expuesto, por tanto, a todo tipo de apetencias.

De todo ello se desprende un hecho irrefutable: durante el período de vigencia de la Constitución de 1979, el Perú experimentó uno de los peores retrocesos económicos de toda su vida republicana, y el modelo de desarrollo y Estado que inspiró a dicha Constitución, está simplemente agotado, tanto en su versión monoprimaria exportadora como en su versión de sustitución de importaciones, sobreprotegida e ineficiente, con alta carga marxista en su concepción.

El proceso de formulación de la Constitución de 1979 encubrió este agotamiento —ya evidente entonces— tras una acrobática negociación de principios y enfoques entre cúpulas, que produjo un híbrido sin sustento conceptual claro y coherente, con normas que apuntan en sentidos distintos y que se mediatizan o neutralizan entre sí. Resultó así un régimen económico incapaz de impulsar la movilización de recursos necesarios para atender, cabalmente, los derechos fundamentales de la persona y de la sociedad; éstos quedaron entonces como piezas declarativas.

Afortunadamente, no se ha repetido este proceso de formulación en esta oportunidad. Además, la formulación del nuevo proyecto del régimen económico toma debidamente en cuenta los profundos cambios que están ocurriendo en la escena mundial.

Ciertamente, el contexto internacional y la propia realidad nacional han cambiado significativamente. La economía mundial está experimentando profundas transformaciones: hay una creciente globalización, revolución científica y tecnológica, hay una creciente interacción de bloques regionales, etcétera; hay mayor interdependencia e intensificación de la competencia, basada en mejores capacidades de producción y gestión, y descrédito de recetas simplistas y paternalistas para los problemas de la pobreza y el subdesarrollo.

También están cambiando profundamente los paradigmas económicos. Han fracasado las economías centralmente planificadas de Europa Oriental. Las socialdemocracias europeas aplican hoy políticas económicas muy distintas a las de antes. El sistema internacional actual está regido por un solo orden económico: la economía de mercado, que tiene variantes según países o regiones, pero los principios que la sustentan son los mismos y conforman el marco dentro del cual se desenvuelven las relaciones internacionales de todos los países.

La experiencia de los países de industrialización reciente —como la de Asia-Pacífico, sobre todo, aunque también algunos países de América Latina— muestra que un país, inicialmente pobre,

puede progresar y desarrollarse pese a las asimetrías y condiciones adversas que aún imperan en el sistema internacional, y logra organizarse con eficiencia para movilizar sus capacidades internas y competir, sin inhibiciones, en el mercado mundial.

Éste es, precisamente, el principal desafío económico que tenemos por delante: organizarnos como un país eficiente y moderno para superar la pobreza y el atraso, y convertirnos, de aquí en unos cuantos años, en una nación próspera y cohesionada; en un "nic" o país de industrialización rápida, como se dice en la literatura económica.

Esto exige tomar opciones claras, tal como se hace en el proyecto de régimen económico propuesto, en favor de la economía social de mercado sin subterfugios estatistas; en favor de las libertades económicas, en vez del intervencionismo paternalista; en favor del sector privado sin distinciones discriminatorias, en vez de sustitución por un sector público instrumentado en beneficio de intereses de grupos; en favor de la articulación competitiva e interdependiente con la economía mundial, en vez de una economía cerrada y aislada del progreso. En suma, una opción tajante en favor de la modernidad y del derecho de todos los peruanos a tener la oportunidad de acceder a ella.

Entrando ahora al tema propiamente de la propuesta, referente al capítulo sobre los lineamientos generales, el primer artículo del Título sobre Régimen Económico del anteproyecto constitucional tipifica a dicho régimen como una economía social de mercado. Esta tipificación implica una cabal comprensión del verdadero rol del mercado, así como una visión no mistificadora del rol del Estado en la economía.

En cuanto al rol del mercado, se subraya su función multiplicadora de oportunidades de riqueza material y de realización personal. Sobre la base de esta función, la modernidad desplazó al mercantilismo y al feudalismo, donde las operaciones económicas eran coto reservado de clanes o castas. Alentar esta función es de vital importancia en un país como el nuestro para terminar de derrumbar los muros discriminatorios que aún detienen las energías creativas de la mayoría de peruanos, forzándolos a la informalidad o a una desgastante sobrevivencia.

Esto no será posible mientras no se comprenda plenamente la función liberalizadora y democratizante del mercado o mientras se subraye únicamente su lado oscuro, su función darwiniana, alimentándose así una suerte de paternalista desconfianza o aversión al mercado, que, en vez

de garantizar su correcto funcionamiento, interpone múltiples trabas o tapujos a la fuerza del mercado. Esto es lo que, precisamente, se aprecia en la Constitución de 1979.

En cuanto a la mistificación del rol del Estado en la economía, ésta empieza con la sutil asimilación de lo social con lo estatal, como si fuesen la misma cosa; asimilación que es, a su vez, correlativa de una subliminal separación entre lo social y el mercado, como si fuesen antitéticos.

Como se sabe, en la realidad económica la sociedad se expresa tanto a través del mercado como mediante el Estado; ambos, mercado y Estado, sirven, en su lugar y a su modo, a propósitos e intereses sociales. Al negar esto, lo único que se logra es que un puñado de burócratas y de grupos de poder político y económico se arrogue el derecho de ejercer una irrestricta injerencia en la vida económica de la sociedad, supuestamente, a nombre del interés social. Se abren, entonces, las compuertas al intervencionismo sin medida y el Estado deja de ser expresión cabal del bien común y del interés público, para convertirse en instrumento del interés privado de cúpulas o cenáculos.

Es por ello que el nuevo régimen económico propuesto parte de que la Constitución debe garantizar el funcionamiento correcto de la fuerza del mercado, lo cual implica tanto la instauración de la libre competencia de los mercados existentes, como la creación y desarrollo de mercados modernos allí donde aún no existan.

Éste es un imperativo económico, por cierto, indispensable para elevar la eficiencia y competitividad de la economía peruana y asegurar un crecimiento sostenido de largo plazo. Pero se trata también y, simultáneamente, de un imperativo social, requerido para liberar las energías creativas de todos los peruanos, multiplicando sus oportunidades de riqueza material y realización personal, lo que es indispensable para la efectiva democratización de la economía peruana.

Quiero referirme también al aspecto de la vinculación entre la economía y la pacificación del país. Hay implicaciones sustantivas del nuevo régimen económico constitucional propuesto para la pacificación, la seguridad y la defensa del país. En efecto, mercados competitivos y extendidos, donde cada uno de los peruanos pueda desplegar libremente sus aspiraciones individuales de riqueza y progreso, dan sustento sólido al Estado para que éste sea expresión cabal del bien común y establezca un marco orientador y estable, donde todo el colectivo social se vea efectivamente incluido. De este modo, ambos, mercado y Estado,

se combinan constructivamente para, juntos, producir una sociedad próspera y cohesionada y, por tanto, una nación fuerte y segura.

Esta reconciliación conjunta del Estado y del mercado con la sociedad —imprescindible para construir un Perú desarrollado y democrático— tiene, además, obvias vinculaciones con la necesidad de lograr y perpetuar la pacificación interna y la seguridad y defensa externa del país. Se trata, entonces, de un enfoque integral, en virtud del cual la modernización del régimen económico constitucional responde a exigencias no sólo económicas, sino también sociales, políticas, de seguridad y defensa nacional.

Estas exigencias no son autoritariamente impuestas desde arriba hacia abajo; todo lo contrario, están en la base misma de las esperanzas de todos los peruanos que desean bienestar y progreso para ellos y que quieren volver a sentirse orgullosos de su país. Por estas razones es que apoyan, en forma mayoritaria, las reformas económicas e institucionales que el Gobierno actual ha puesto en marcha. Lo democrático es reconocer este consenso existente en la base, no manipularlo desde las cúpulas y consolidarlo expresándolo en la nueva Carta Magna.

Al Estado le corresponde, entonces, sentar las bases necesarias para que el mercado funcione correctamente, implementar políticas macroeconómicas conducentes a un desarrollo sostenido, atender las necesidades básicas y brindar oportunidades de superación a los más vulnerables, proveer bienes y servicios públicos y financiar sanamente todas estas actividades mediante un régimen tributario equitativo y eficaz.

Esto implica redimensionar la acción del Estado; eliminar su elefantismo para hacerlo fuerte y eficiente, capaz de asumir opciones claras y estables que permitan orientar en una sola dirección los recursos del país; y dictar reglas claras para la regulación de las actividades económicas y asignación consistente del gasto e inversión pública.

Ello implica realismo y sinceramiento en el manejo macroeconómico para erradicar las anteriores políticas que no guardaron los necesarios equilibrios en cuanto a gasto, inversión y consumo, así como, sobre ingresos tributarios y medidas sobreprotectoras, que generaron una explosiva proliferación de exoneraciones tributarias y subsidios diversos.

Lo anterior implica, asimismo, superar las formas tradicionales de comportamiento de los agentes económicos, que ponían como condición para su participación en el proceso productivo, la exis-

tencia de medidas macroeconómicas y sectoriales mercantilistas, que no sólo generaron mercados distorsionados y artificiales, sino también el desfinanciamiento público y, con ello, el debilitamiento del Estado.

Lo dicho precedentemente permite entender por qué no se alude a la planificación en el nuevo régimen económico constitucional. Se trata de un simple método de acción pública que no tiene por qué ir consignado como precepto constitucional; con mayor motivo, si a menudo va asociado con connotaciones que han demostrado su inoperancia hasta la saciedad.

Lo importante es enfatizar la necesidad de una política económica sana que, articulando creativamente los roles del mercado y del Estado en la economía, asegure el crecimiento sostenido del país. Para lograr esto, el Estado o las empresas privadas podrán hacer uso de los instrumentos del moderno planeamiento estratégico, o cualquier otro que la búsqueda de eficiencia y competitividad les sugiera.

Una de las mayores contribuciones del nuevo régimen económico, señora Presidenta, está en que posibilita la creación y el desarrollo de los mercados locales y regionales a lo largo y ancho del territorio nacional, sentando así las bases para una genuina descentralización del país; la descentralización económica es, pues, el punto de partida para la descentralización política.

El proceso de descentralización económica no sólo se verá favorecido por los nuevos enfoques en materia macroeconómica, fiscal y de inversiones públicas, sino también por nuevas reglas de juego en tres sectores claves para la estructuración de los espacios económicos regionales: el agro, la minería y la energía.

En el caso del agro, al levantarse la restricción para que las personas jurídicas participen en la producción sectorial y el mercado de tierras, se auspician nuevas inversiones en la agroindustria. En el caso del sector minero y energético, con la retracción de la inversión estatal y la apertura a la privada a través de regímenes de concesión, igualmente se sientan nuevas bases para la creación y ampliación de mercados.

La aplicación del principio de la universalidad en la tributación, así como las previsiones de los roles del Estado en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad y servicios públicos e infraestructura básica, muestran el nuevo perfil del Estado en la creación y reestructuración de los mercados regionales. Con finanzas públicas saneadas y objetivos productivos claros, se

garantiza el rol promotor del Estado en la descentralización económica, apuntalado con programas de inversión pública que generarán las condiciones necesarias para el desarrollo armónico del país.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señora Presidenta: Quisiera referirme en términos generales al debate y no sé si después o en qué momento puedo proponer varios artículos alternativos. ¿Cómo quiere usted que proceda?

Creo que éste es uno de los capítulos más importantes y por ello debemos tratarlo en forma muy franca. Evidentemente, todos nos vamos a poner de acuerdo en cuanto al fin: todos queremos un país próspero, un incremento del empleo y un país libre. De tal manera que en los grandes principios va a ser fácil ponernos de acuerdo, pero ése es el punto de llegada y el problema es el cómo, que es donde está el verdadero problema.

Evidentemente, el mundo ha sufrido cambios muy importantes en los últimos años, que están dándonos un marco que no podemos ignorar. Y, obviamente, considero que debemos dar garantías suficientes, por ejemplo, para que haya una libertad de contratación dentro de la ley; para establecer que por ley o por norma estatal no se puede cambiar un contrato hecho de acuerdo a la ley preexistente —uno de los aspectos que hay que incluir en la Carta para darle seguridad a la propiedad—, salvo las excepciones que fije la ley —por ejemplo, la necesidad pública—; para tener una economía competitiva, etcétera.

Creo que en cuanto a la metodología hay ciertos principios que podrían concordarse de manera general. Sin embargo, señora Presidenta, se están diciendo muchas cosas que no son ciertas y que obscurecerían el tratamiento de este tema. Por ejemplo, se dice que las reglas tienen que ser estables. No, señor, las reglas se cambian constantemente; tiene que haber una orientación estable, pero no puede existir un sistema de leyes estables. No lo puede haber porque, sencillamente, no lo hay en ningún país del mundo. Las leyes se van variando en función de las circunstancias; si las circunstancias varían, varía también la ley, y lo que se mantiene es el norte.

O se dice —y esto ya es aun más extremo— que no debe haber intervencionismo. El Estado interviene no sólo en el Perú, sino en todas partes del mundo. El Estado interviene cuando formula sus normas tributarias; el Estado interviene

cuando formula su gasto; el Estado interviene cuando orienta; el Estado interviene cuando da leyes. Lo que pasa es que debe intervenir —una vez más— de acuerdo a ciertos principios. Esto, además, pasa en todos los países del mundo y no nos va a hacer menos equitativos. Y no sólo eso: el Estado es en todas partes del mundo, más del veinte, el treinta y, a veces, hasta el cuarenta por ciento de la economía. En el Perú estamos aspirando a que la presión tributaria suba, a por lo menos, quince o veinte por ciento, lo que significa que el Estado va a tener igual dimensión.

De tal manera que tenemos que considerar estos conceptos teniendo en cuenta la realidad; y la realidad, además, nos demuestra que los países más prósperos son países en donde el sector privado ha actuado en concordancia con el sector público —juntos—, pero no dentro de una economía libérrima, sino dentro de una economía que se orienta por el Estado en función a los intereses nacionales. Es el caso de Japón, de Corea, de Singapur y podríamos seguir señalando más países. A nosotros nos venden teorías ultraliberales que son muy cómodas para los países que exportan hacia nosotros, pero que ellos mismos no las aplican jamás a sus propias economías.

Es evidente, tal vez, que necesitamos un Estado chico, un Estado con pocas empresas, pero debemos tener en cuenta que existen casos de emergencia; tenemos que tener en cuenta que tenemos que prever el futuro; y tenemos que tener en cuenta algo que es sustancial —que no sé si es que se ha meditado lo suficiente al formular estos artículos—: que los derechos que aquí se consagran, y en toda la Constitución, dan derecho a amparo y, por consiguiente, una norma que esté mal redactada aquí o que vaya más allá, puede paralizar una acción correctiva que sea absolutamente indispensable.

Por consiguiente, cada palabra que se va poniendo en esta Constitución, y por eso me preocupa a mí el apresuramiento...

Disculpe, pero yo ni siquiera he entrado...

La señora PRESIDENTA.— Doctor Moreyra, siendo tan importante el tema que se está tratando, voy a consultar al Pleno que se le concedan diez minutos más.

Los señores que estén de acuerdo en conceder al señor Moreyra diez minutos más para que continúe con el uso de la palabra, se servirán levantar la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Continúe, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias.

Para abreviar, señora Presidenta, creo en un Estado chico, en un Estado eficiente. Creo en un Estado que no tenga empresas, y si las tiene que sea sólo por razones excepcionales; pero, una vez más, debemos tener en cuenta los problemas de seguridad nacional. Hay ciertas empresas que sí son necesarias y hay ciertas empresas que a veces no las puede poner el Estado. Es el caso del principio de la subsidiariedad. En esos casos no se puede limitar esto de acuerdo a una norma constitucional.

La libertad es una aspiración, pero la libertad tiene que regularse en función de lo posible; lo contrario es, sencillamente, perder el sentido de la realidad. Como el tiempo es breve y seguimos apurados, quiero referirme ahora al articulado.

Creo que el artículo 57º es absolutamente incompleto. Dice: "La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado". Dicho entre paréntesis, a mí me da lo mismo, pues todo mercado es social. Esto es como decir el hielo helado. Economía social de mercado es algo que no añade nada, pero si se quiere poner como un término indicativo, se puede poner.

Propongo que, en lugar de seguir con "le corresponde actuar en las áreas", que ya está dando una indicación absolutamente innecesaria a nivel constitucional, pongamos el siguiente texto: "La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía de mercado, al Estado le corresponde orientarla en procura de un desarrollo sostenido". Creo que es fundamental poner los dos conceptos juntos y al principio.

Se necesita una economía libre. Esta economía tiene que funcionar de acuerdo a los principios del mercado, pero no funciona a la loca, porque funciona dentro de una orientación general. Por eso, propongo que se ponga, inmediatamente después, "al Estado le corresponde orientarla en procura de un desarrollo sostenido".

Pienso que el artículo 58º está bien y lo único que propondría es hacerlo más corto. Dice: "El Estado estimula la creación de riqueza, garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa". Yo, sencillamente, diría: "El Estado estimula la creación de riqueza, garantiza la libertad de trabajo y de empresa", punto. No es necesario decir más. El resto —creo yo— está sobreentendido; pero, si se quiere poner, tampoco me opongo. Lo que sí está mal es poner la palabra "libertad" dos veces. Evidentemente, sobra eso; es, simplemente, una repetición.

Con respecto al artículo 59º, me parece correcto como está y no tengo ninguna objeción, al igual que en el caso del artículo 60º.

Sin embargo, creo que el artículo 61º debemos redactarlo de otra forma. Hay casos en donde sí va a ser necesaria la intervención directa o indirecta del Estado, y ésta puede tomar la forma empresarial. Nosotros no debemos cometer la imprudencia —éste no es un problema de libertad, sino de prudencia— de establecer como norma constitucional lo que se establece en el artículo 61º; debemos dar la orientación.

Propongo como artículo 61º otro texto que, manteniendo la idea, no limita. Podría decir: "La actividad empresarial, en todas sus formas —cosa que hay que poner, porque puede tener también formas mixtas, formas cooperativas, etcétera—, recibe el mismo tratamiento legal". Esta norma es fundamental. Así si damos una garantía absoluta; cualquier norma que se dé, se hace no discriminatoria.

Continúa: "El Estado limita sus actividades empresariales a casos de excepción, guiados por el principio de la subsidiariedad". Por eso, establecemos el principio: queremos un Estado chico, y el Estado sólo puede actuar excepcionalmente en vía subsidiaria; pero el principio tiene que quedar ahí. ¿Y cómo se regula esto? Por ley, pues, señores.

Entonces, propongo que el artículo quedaría así: "La actividad empresarial, en todas sus formas, recibe el mismo tratamiento legal. El Estado limita sus actividades empresariales a casos de excepción, guiados por el principio de la subsidiariedad". Queda el principio; no tenemos por qué establecer la modalidad.

Propongo un nuevo artículo, que es el 62º y que me parece fundamental. Estuvo en la anterior Constitución y creo que no puede quedar fuera de ninguna Constitución y que no quedaría fuera en una Constitución japonesa, coreana o de Singapur: es sobre el problema de la planificación.

El Estado tiene que planificar, no puede vivir en un eterno presente, como viven los animales. El Estado no puede darse el lujo —en un país pobre como éste— de no planificar físicamente al país, de no tomar disposiciones para que, por ejemplo, por el sur se haga una sola carretera para Bolivia y no tres, como estamos haciendo ahora, para mencionar un solo caso; no puede establecerse que en cualquier sitio se creen zonas francas, pues esto tiene que estar dentro de una política general, etcétera.

El principio debe ser que la planificación es obligatoria para el sector público y sólo indicativa u orientadora para el sector privado, y que el sector privado debe tener capacidad de coordinación con el sector público.

Por lo tanto, sugiero un nuevo artículo, que diga: "El Estado formula su política económica mediante planes de desarrollo, aprobados según ley —la ley dirá cómo se aprueba; los planes de desarrollo son obligatorios para el Estado— y se coordinan con el sector privado, sirviéndole de orientación". Creo que poner un artículo que establezca que habrá una planificación del Estado para la actividad del Estado y que los planes de desarrollo tienen publicidad y se coordinan, es fundamental.

El texto del artículo 62º lo he redactado en una forma más directa en la siguiente manera: "No puede expedirse leyes ni disposiciones gubernamentales que modifiquen los términos contractuales pactados de conformidad con las normas vigentes al momento de su celebración". Esto es fundamental; nosotros no podemos garantizar el respeto a un contrato que no se haya hecho de conformidad con las leyes preexistentes, sino con esta norma —como está redactada— cualquiera puede hacer un contrato que vaya contra una ley. Sin embargo, de acuerdo al principio constitucional, ni siquiera una ley puede modificar ese hecho. Entonces, muy bien; el principio verdadero es que se garantiza la libertad de contratación y se garantiza la estabilidad de esa contratación, siempre y cuando se haya hecho conforme a los principios preexistentes.

Luego viene un artículo que no entiendo; lo he leído varias veces y, francamente, no lo entiendo: "El Estado no puede resolver ni modificar unilateralmente los contratos-ley". No existen contratos-ley. Uno no se puede poner en el caso que la ley se fije contractualmente, de tal manera que no se pueda variar la ley; ésta es una limitación de las funciones parlamentarias. Francamente, no sé a qué se refiere el artículo 64º, salvo que querramos hacer un sistema mediante el cual el propio Parlamento se autolimite en forma constitucional, en forma previa a su propia decisión. En consecuencia, propongo eliminar el artículo 64º.

En cuanto al artículo 65º dice que "La inversión estatal y extranjera se sujeta a las mismas condiciones, el Estado garantiza...". ¡Ahí, éste sí es un artículo fundamental. Yo propongo y quiero tratar los dos temas que siguen, juntos.

El artículo 66º establece una garantía que el Estado no puede dar; no puede dar y sería impru-

dente darla. Por ejemplo, voy a mencionar un caso: el Perú, en este momento tiene en sus bancos más de cuatro mil quinientos millones de dólares; el Banco Central tiene alrededor de dos mil millones de reservas; la posición de cambio es solamente cuatrocientos. ¿Qué pasa si hay una guerra?, ¿qué pasa si hay una emergencia?, ¿qué pasa, aun en los casos no excepcionales, si por fuera se produce una corrida? En este momento no hay la sensación de que la vaya a haber, pero ¿si la hubiere? El Banco Central no se puede limitar con un artículo constitucional a no tomar medidas que la emergencia lo indique.

Por consiguiente, señor Presidente, sugiero que se elimine el artículo 66º. En todo caso, tiene que regularse por ley y establecer el principio; el gran principio y, una vez más, lo que damos es la estabilidad en los principios, no la estabilidad en la norma.

En ese sentido, propongo tomar los artículos 65º y 66º y hacer un solo artículo que, más o menos, podría decir: "La inversión nacional y extranjera se sujeta a las mismas condiciones". Esto es absolutamente necesario; ésta sí es una garantía de rango constitucional.

"El Estado —yo lo diría— garantiza la libertad de comercio". Habría que dar la idea de que el objeto es que de acuerdo a ley, la libertad de comercio y la libertad de cambio sean libres. Obviamente, no puede darse a cualquier moneda, porque sino alguien, con esta garantía constitucional, podría ir a pedir moneda de Hong Kong o moneda de Taiwán y, de acuerdo a la Constitución, el Banco Central de Reserva tendría que proporcionársela, lo cual es absurdo.

Entonces, una vez más, señalo que los artículos 65º y 66º tendrían que redactarse —tengo la redacción, pero no la encuentro y en su momento se la enviaré— de tal manera que se mantenga el principio y no la garantía textual.

Señora Presidenta, creo que este capítulo es de enorme importancia. Aquí vamos a correr el riesgo, no de caer en definiciones que puedan ser inconvenientes, porque, al fin y al cabo, las definiciones no tienen mucha importancia —repito, decir economía de mercado no tiene mucha importancia—, pero sí podemos caer en poner garantías que no se puedan cumplir en un caso dado o, alternativamente, hacer redacciones que no estén lo suficientemente claras.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el señor Reynaldo Roberts.

El señor ROBERTS BILLIG (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

Es claro que esta Constitución y este régimen económico van a marcar las pautas de lo que va a ser o está siendo la economía del país de aquí en adelante, y esperamos que sea así por muchas décadas, ya que estamos entrando en el siglo XXI.

El siglo XXI marcará, definitivamente, otros modelos de operar, que ya son los que se han iniciado desde la caída del Muro de Berlín, la caída de la ex Unión Soviética y la apertura mundial que ya estamos viviendo.

Nuestro país debe insertarse en este nuevo régimen de la mejor forma posible, pero también con el mayor cuidado posible. Siempre hemos comentado que esta Constitución debe durar no cinco ni diez años, sino muchos años más. Por eso es que la adaptación que debemos hacer a las corrientes del liberalismo que hoy día imperan, debemos hacerlo, pero teniendo siempre cuidado de no caer en excesos.

Es cierto que nuestro Perú ha pasado en las décadas anteriores por difíciles momentos de influencia marxista, estatista, de la cual ojalá estemos debidamente curados. Pero no garantiza, en absoluto, que en el futuro puedan venir gobernantes y parlamentarios —como nosotros— que piensen diferente y quieran volver a lo que en algún momento se pensó que era lo ideal. No han pasado muchas décadas desde que se pensó que el desarrollo hacia adentro era lo indicado cuando hoy día la situación es otra.

Debemos tener cuidado, señora Presidenta, porque la ley del péndulo funciona no solamente en la física, sino también en la economía. No podemos exagerar la nota e irnos a un liberalismo que pueda, a la larga, crear una posición en que el péndulo, estando sujetado a un extremo, pueda regresar —por equis razones— con mucha fuerza e irse nuevamente adonde estuvo en el pasado. Por eso es que las reglas que estamos fijando en esta Constitución deben ser meditadas y considerando tanto lo que hemos trabajado en la Comisión de Economía como lo que se ha trabajado en la Comisión de Constitución, al igual que los aportes de cada uno de los aquí presentes.

Como un ejemplo, nada más, de lo que en estos momentos está ocurriendo, me permito recoger de los diarios de ayer la visita que hace al Perú monseñor Cottler, que es asesor personal del Santo Padre, el teólogo que asiste diariamente a Juan Pablo II en la ciudad de El Vaticano. Este destacado Arzobispo, al preguntársele sobre la posición que debe tomar el mundo, dice lo siguiente:

te: "El riesgo del desarrollo, según esta lógica, es que los ricos sean más ricos y los pobres sean más pobres". Esto es algo que tenemos que evitar y tener muy presente que estos conceptos no se los debe llevar el viento.

Estamos en un mundo competitivo y la competencia marca realmente la eficiencia, pero tampoco podemos caer en dejar todo a la "Ley de la selva", porque en la "Ley de la selva" también el más eficiente es el que sobrevive, como también el más grande y el más poderoso; no así, el más débil. Por eso es importante —como ya se ha manifestado— que el Estado tenga un rol definido y también específico en este campo.

Porque la palabra de la competencia se traduce, en la práctica, en eficiencia. Pienso —como seguramente todos ustedes— que la eficiencia es otra forma de llamarle a la justicia; mientras más eficientes seamos todos, más justo será el mundo que tenemos y más justo será el Perú del mañana. Por eso es que esa eficiencia, históricamente, se ha logrado en la actividad privada, no tanto en la actividad pública, y no necesito mencionar ejemplos para demostrarles lo que digo.

Por eso es que —como ya ha quedado aclarado— la actividad del Estado debe ser sola y exclusivamente subsidiaria. Por eso se refleja en los términos de los documentos que ya existen, que el rol social del Estado debe ser solamente en educación, salud, seguridad, servicios públicos e infraestructura; pero, ojo, infraestructura descentralizada. No es necesario repetirlo, pero creo que es un concepto que debemos dejar muy en claro.

Por otro lado, también quiero manifestar lo que fue y sigue siendo opinión de la Comisión de Economía en cuanto a la terminología que debe utilizarse en la Constitución. Pienso, y pensamos en la Comisión, que los términos "economía social de mercado" o "economía de mercado" llevan, en ambos casos, a distorsiones conceptuales, puesto que no hay una definición clara de lo que significa cada uno de estos conceptos, y dejar a la libre interpretación o usar el cliché podría, fuera de aclarar, confundir.

Por eso, si se pueden suprimir ambos términos y redactar el artículo 57^o como voy a leer ahora, podría quedar mucho más claro: "La iniciativa privada es libre. Al Estado le corresponde actuar subsidiariamente en las áreas de promoción de empleo, salud, de educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura". Este es un documento que ya obra en manos del doctor Carlos Torres y Torres Lara.

Por otro lado, también si queremos que la socie-

dad opere eficientemente, si queremos que el Estado intervenga sólo en los casos en que sea indispensable, debemos darle categoría constitucional a una institución que ya existe en nuestra reciente legislación y que hoy se llama INDECOPI, pero que, por supuesto, como INDECOPI no puede aparecer en la Constitución, de tal forma que este organismo pueda quedar reflejado en el artículo 59º con la siguiente frase, que sugiero sea añadida. Dice: "Un organismo de derecho público con autonomía técnica, funcional, presupuestal y administrativa, cuya organización y funciones se regulan por su ley orgánica, tiene a su cargo la defensa de la libre competencia, la protección de los consumidores y de la propiedad intelectual". Con estas sugerencias, señor Presidente, pensamos que estamos haciendo un aporte para que la nueva Constitución sea más concisa.

Y dentro de este título, me permito también sugerir que el artículo 61º sea abreviado, ya que, en mi opinión, podemos caer en la exageración de la prohibición de la intervención del Estado y quisiera que se reduzca como anoto. Diría solamente así: "Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar actividad empresarial por interés público o conveniencia nacional". Los demás requisitos, en mi opinión, entorpecerían la labor del Estado.

Señor Presidente, el doctor Moreyra me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, ese texto es menos válido, pero hay que eliminar la palabra "ley". ¿Qué pasaría, por ejemplo, si el Banco de la Nación quiere constituir un depósito en Tumbes y Tacna —para mencionar cualquier cosa— y decide que eso debe tomar una forma empresarial y que eso es necesario por razones de seguridad de las fronteras? ¿Se necesita ley del Congreso o pasaría a decisión del Directorio del Banco de la Nación este caso? Es decir, no nos atemos de manos; eso es lo que quiero decirles.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Roberts Billig.

El señor ROBERTS BILLIG (NM-C90).— Muchas gracias, doctor Moreyra.

Efectivamente, pueden darse casos extremos, pero solamente nos sirven como ejemplo de lo que extremadamente podría darse. Pienso que en la Constitución podemos —bajo la ley que se pueda dar— establecer los límites y los alcances.

Hasta ahí, señor Presidente, llegarían los aportes que la Comisión de Economía, a través mía, piensa que pueden enriquecer lo que hasta ahora es el Capítulo I, Principios Generales, del Título III, Régimen Económico.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor César Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente: Éste es uno de los capítulos más importantes de la Constitución. Todos, como peruanos —creo que los ochenta congresistas—, queremos un país mejor para nuestros hijos, para nuestros nietos y para todas las futuras generaciones del país. Pero también es un capítulo en donde hay que marcar la posición de cada grupo y la posición de cada persona.

Señor Presidente, nosotros estamos dando esta Constitución para veinticuatro millones de peruanos y no para un grupo de tres millones de peruanos. Vivimos en un país, como el Perú, que a través de muchísimos años de su historia tiene profundas raíces en sus desigualdades sociales, en sus problemas raciales y en los enfrentamientos que hemos tenido a lo largo de muchos años.

El Perú no es Canadá, no es Estados Unidos, no es un país europeo, no es ningún país africano. ¿Por qué surgen acá los movimientos terroristas, como *Sendero* y el *MRTA*? Porque es un país conflictivo, y conflictivo porque ha sido llevado de un extremo a otro, al extremo de que los gobiernos, con los grupos o pequeñas cúpulas, manejaban a los presidentes de la República. Hace muchos años que han existido los grupos de poder, desde la época del guano o de la época del caucho, hasta los momentos actuales.

Creo que hay que tener mucho cuidado al legislar en este capítulo, al tratar de llegar a una política de neoliberalismo a ultranza. Eso es lo que pretenden hacer algunos congresistas, pero no pienso que todo el Congreso ni todo el país, ni todo el Ejecutivo, estén en esta línea de un liberalismo a ultranza, que no puede ser aplicado en este país. Estamos viviendo en el Perú, señor, no estamos viviendo en otro país.

Porque todos sabemos perfectamente que los grupos de poder son los que manejan, en muchos casos, los medios de comunicación y manejan la opinión pública. Nosotros, que tenemos tribuna en este Congreso, somos silenciados muchas veces. Hablo de los malos medios de comunicación, señor Presidente, porque sí hay medios de comunicación libres. Me refiero a los que están con

los grupos industriales, a los que están con los grupos de poder, porque, lamentablemente, el vil dinero y el avisaje es lo que manda muchas veces en este país. Por eso hay que tener mucho cuidado cuando se legisla o cuando se pretende introducir modificaciones sustanciales en la Constitución, porque creo que estamos cavando más el abismo de las desigualdades que hay en este país.

El artículo 58º del proyecto señala que "El Estado estimula la creación de riqueza, garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa. Brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier especie de desigualdad. En tal sentido promueve a la pequeña empresa en todas sus modalidades".

Por su parte, el artículo 59º dice: "El Estado defiende el interés de los consumidores. Facilita y vigila la libre competencia. Vela en particular por la salud y la seguridad de la población y evita que sufra daños por inadecuada información. Garantiza el derecho a la información a los consumidores y usuarios". Y es el que garantiza también, señor, la libre competencia.

¿De qué cosa estamos hablando? ¿De libre competencia o leal competencia, señor Presidente, si vienen al país productos de países extranjeros? Para ser claros, ponemos como ejemplo el sector agrario. Nos vienen productos importados a precios subsidiados por sus países de origen; países desarrollados que sí protegen su agricultura. Si los productos entran a este país a precios bajísimos, ¿cómo puede tener el agro nacional, compuesto por millones de campesinos y agricultores, una competencia leal? ¿De qué liberalismo estamos hablando, de qué protección estamos hablando? ¿O hablamos del populismo, del asistencialismo que existía en los gobiernos pasados y que ha persistido inclusive en este gobierno?

Se decía que se estaba ayudando al agricultor, pero se importaban los insumos, como la urea y el guano. Y le doy un ejemplo: la urea se ha estado vendiendo a los agricultores y campesinos —no en este gobierno, sino en todos los gobiernos pasados— a un precio de trescientos cincuenta dólares la tonelada. ¿Usted sabe cuánto vale la urea en otros países? El abono, en el mercado internacional, vale ochenta y cinco dólares la tonelada y ahora va a llegar al Perú a ciento sesenta dólares. Entonces, por un lado, les estaban dando a los agricultores demagogia, asistencialismo y populismo, y, por otro lado, los grandes grupos y los *brokers* le estaban mellando esas utilidades. Así como con la urea, ocurría lo mismo con los pesticidas, las semillas y todo lo que venía importado. En otras palabras, ¿de qué competen-

cia leal estamos hablando?, ¿de qué liberalismo estamos hablando?

Quiero decir, señor Presidente, en este importante capítulo que va a regir la vida económica del Perú y rige la vida ideológica de un país, que no va a seguir siendo manejado por pequeños grupos de poder, porque hay medios de información libres e independientes. Quiero agradecer, a nombre de los agricultores, a mi Comisión Agraria, a *Canal 9*, a *Canal 2*, a *Canal 13*, a *Canal 11*, al canal del Estado, el 7, a *La República*, a *Expreso*, a *La Mañana*, a *Ojo*, a *La Nación* y a muchos medios de información; a los radios, como *Radioprogramas del Perú*, que es un medio informativo que no se compromete con nadie; *Radio Cora*, *Radio Red*, *Radio Antena Uno*, *Radio Unión*, *Radio Victoria* y muchas otras que sí dan tribuna a los que queremos hacer algo por este país. Y digo esto porque hay muchos medios de información que no lo hacen, lamentablemente por el avisaje. Esos medios responden a sus intereses, lo cual es lamentable.

Por ejemplo, hemos dado importantes leyes para el agro, pero para ciertos medios de comunicación no existen los millones de campesinos en el país, como tampoco la tarea que realiza Comisión Agraria. Tenemos que evitar esta situación en el Congreso, no podemos llegar a la situación que nos domine el liberalismo a ultranza.

En el agro existen monopolios. El artículo 62º prescribe que "No hay monopolio legal. El Estado combate el abuso de posición dominante en el mercado y toda práctica que limite la libre competencia". Señor, vamos a quitarnos las caretas todos los congresistas. ¿No hay monopolios en este país? ¿No hay oligopolios? Hay en el trigo, hay en la leche. O ¿no es que existen estos monopolios, señor Presidente?, y ¿vamos a proteger esto?

Está bien, estamos de acuerdo en que el Estado sea reducido, que sea un Estado pequeño, controlador, pero que esto no nos lleve —como decía el amigo Roberts— a que el péndulo se vaya a un liberalismo a ultranza y deje desprotegidos a más de dieciocho millones de peruanos.

Señor Presidente, creo que tenemos que estar muy conscientes en este punto. Oportunamente voy a alcanzarle los cambios —y espero que mi bancada me apoye— que considero conveniente realizar en este capítulo. Si bien es cierto que la tesis del neoliberalismo a ultranza es una de las políticas económicas que se vienen aplicando en muchos países del mundo, puede ser la trampita de los países desarrollados. A los países subde-

sarrollados nos quieren imponer sus condiciones, vía los organismos internacionales, pero no las aplican en sus propios países.

Pienso que ya nuestro país hizo suficiente sacrificio. El pueblo peruano se ha sacrificado largamente, y su gente ya no baja la cabeza, aunque exista la *radio bamba*, que es, a veces, más importante que muchos medios de comunicación, como muchos congresistas de este Congreso que salen en televisión más que Humberto Martínez o Roxana Canedo, porque son amigos de esos grupos de poder. Esa gente no está mal; está bien, porque el que quiere a sus amigos que los escoja y si es buena que los ayude a que salgan y expongan sus ideas. Pero la *radio bamba* es más importante que cualquier medio de comunicación, a veces parametrado. ¿Acaso al presidente Fujimori no le cerraron los medios de comunicación, y acaso no está ahora en el Palacio de Gobierno? ¿Acaso a Belmont no le cerraron también los medios de comunicación y no es el alcalde de Lima?

Por eso, señor Presidente, este pueblo no se deja engañar ya. Hay que ser muy conscientes de lo que hacemos, ser muy realistas y decir que estamos viviendo en el Perú y que tenemos que dar una Constitución para nuestros hijos en el Perú, que es el país donde vivimos. Que hagan un momento de reflexión los señores congresistas y que piensen que hay que sacar lo mejor para las mayorías, que son las que están pasando por un gran hambruna en este momento y suman más de catorce millones de peruanos.

Perdón, me piden una interrupción...

—**Reasume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas, durante la anterior intervención.**

El señor PRESIDENTE.— Le recuerdo que está en el tercer turno, señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Por eso, señor Presidente, creo que, sin ánimo de buscar enfrentamientos, hay que perseguir lo mejor; y en los casos en que haya que proteger a nuestras industrias y al agro —lo digo con toda firmeza—, defenderé mi forma de pensar y mis principios hasta las últimas consecuencias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Figueroa.

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— Señor Presidente, muchísimas gracias.

A través de la historia, el mundo ha pasado por una serie de modelos económicos, pasando, fundamentalmente, ya en el siglo XVIII, por ejemplo, por un liberalismo de mercado que ha evidenciado justamente el abuso, en donde el monopolio, el poder concentrado y el abuso con los trabajadores llegó a un final ya conocido por todos. También se ha pasado por la intervención fulminante y agresiva de los gobiernos socialistas, donde el Estado —dueño de todo— era el que distribuía y mal distribuía la riqueza.

Evidentemente, después de la Segunda Guerra Mundial, nació, básicamente en Alemania y Francia, la necesidad de generar un mecanismo que no permita una intervención directa del Estado, pero tampoco un liberalismo a ultranza. Esta alternativa, que no lleva ni al dirigismo estatal ni al liberalismo a ultranza, es la que se conoce como la "economía social de mercado".

En el artículo 115º de la Constitución de 1979 se consagró también el modelo de economía social de mercado, pero desde una perspectiva excesivamente estatista, sumamente dirigista. Hoy, los tiempos han cambiado y el mundo socialista se ha reducido, en todo el sentido de la palabra, a una isla y a unos países más que todavía consideran que pueden seguir por ese camino.

Pero lo cierto, señor Presidente, es que en el mundo han ocurrido transformaciones fundamentales y estamos al frente de una corriente económica e ideológica nueva que vemos que se está aplicando en países como Japón, Corea o Taiwán. Esta nueva corriente se llama "productividad". El Perú, efectivamente, no es una isla y tiene todo el derecho de participar en esta modernización, en estas concepciones nuevas en el tema del modelo económico.

La versión que el proyecto recoge de la economía social de mercado —estamos hablando del anteproyecto— pone en justos términos el nuevo papel que le toca al Estado en la economía. Por ejemplo, en el artículo 57º se consagra la libre iniciativa privada; en el 61º se señala que el derecho de la propiedad es inviolable; en el artículo 60º se expresa que el Estado reconoce el pluralismo económico; en el 62º se dice que no hay monopolio legal; en el artículo 63º se consagra la libertad de contratar; y el 65º establece que el Estado garantiza la libertad de empresa, comercio e industria

Al Estado le corresponde también estimular el crecimiento económico. El Estado no puede ser tampoco un frío espectador de la economía, ni tampoco un furioso interventor. Al respecto, en el artículo 57º se expresa que al Estado le co-

responde promover el empleo; en el 58º —de este anteproyecto que espero que en su gran parte pueda ser analizado y apoyado— se señala que el Estado estimula la creación de la riqueza; en el artículo 69º menciona que el Estado promueve la conservación de la diversidad biológica; y en el 70º se manifiesta que el Estado promueve el desarrollo de la amazonía.

También, y por si fuera poco, en el artículo 19º, relacionado con el derecho del trabajo, se establece que el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, especialmente, mediante políticas de fomento del empleo productivo y de la educación para el trabajo. Creo que este tema es primordial porque estamos reconociendo la necesidad de apoyar la formación de los recursos humanos, que es el capital fundamental para el progreso sostenido de nuestra nación.

Por eso, señor Presidente, para promover precisamente el progreso social y económico, tenemos que hablar decididamente de un crecimiento económico, pero con equidad. Algunos conocedores del tema manifiestan que es mejor que primero se produzca el crecimiento económico y después la equidad; pero consideramos que es también fundamental que esto se pueda hacer en forma paralela, en forma integral.

Quisiera leer, señor Presidente, una nota de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que dice: "Hay motivos para suponer que la política económica admite amplias combinaciones, algunas de las cuales pueden tener efectos distributivos, regresivos y de gran magnitud, por ejemplo, si tenemos o desempleo o subempleo, y con frecuencia superan los efectos distributivos progresivos de la política social. De ahí que no pueda generarse crecimiento con equidad, sin que ambos constituyan objetivos tanto de la política económica, como de la política social".

Ello implica, por una parte, preferir aquellas políticas económicas que favorecen no sólo el crecimiento, sino también la equidad; y, por otra parte, destacar en la política social el efecto productivo y la eficiencia, y no sólo la equidad.

Señor Presidente, cuando me refiero a este nivel de compromiso de generar crecimiento con equidad, me estoy refiriendo también a que tenemos que apoyar a aquellos sectores que fundamentalmente están en este momento en un proceso de desmedro, pero que son importantes y que tienen amplias posibilidades de poder crecer. Por su estructura, conformación y modelo, la pequeña empresa tiene aquí, y a nivel mundial, enormes posibilidades de adquirir tecnología adecua-

da que le permita constituirse realmente en un pilar fundamental en la economía.

El apoyo que el Estado peruano y los gobiernos a nivel mundial están brindando a las pequeñas empresas es fundamental para entender que hay posibilidades, siempre y cuando se entienda que es un sector que tiene verdadera importancia. Quiero remarcar en este sentido la importancia de la pequeña y de la microempresa, asumiendo los estudios y análisis que hicieron, por ejemplo, Hernando de Soto, en 1986, cuando hablaba del sector informal urbano, informaba que constituía el cuarenta y ocho por ciento de la PEA nacional. En 1988, Daniel Carbonetto decía que el treinta y cuatro por ciento de la PEA del sector informal estaba en Lima; y Mesera, del PRELAC, manifestaba que el cuarenta y nueve punto dos por ciento de la PEA estaba constituido por este sector. El CEDEP, en 1986, manifestaba que en Chiclayo había un cincuenta y seis punto seis por ciento de la PEA y cincuenta y siete por ciento en Huancayo. IDESI decía, en 1989, que en Arequipa había el treinta y nueve por ciento; en el Cusco, el cincuenta y tres por ciento; en Ica, el cincuenta y un por ciento; en Iquitos, el cincuenta y dos por ciento; en Puno-Juliaca, sesenta y dos por ciento; y en Trujillo, igual porcentaje. De otro lado, el Ministerio de Trabajo, en 1991, informa que la PEA en Lima de los sectores informales era del cuarenta y cinco punto siete por ciento.

Señor Presidente, estas cifras nos revelan la importancia y la evolución del sector de la pequeña y microempresa en el Perú, que tiene una mayor relevancia que en otros países latinoamericanos y del Tercer Mundo. Este sector ha sido creación del propio pueblo peruano, sin intervención de los sucesivos gobiernos u organismos internacionales. Por lo tanto, cualquier programa que intente aliviar la situación de pobreza de la mayoría de la población e iniciar un proceso de desarrollo que involucre a esta misma población, tiene necesariamente que apoyar a este sector.

Estamos hablando, en estos momentos, de una participación del sesenta por ciento de la población nacional en ese sector de la pequeña y microempresa. Si queremos ir un poco a las experiencias extranjeras, debemos hablar, por ejemplo, de Japón —acaso el país más desarrollado del mundo—, en donde el motor de dicho desarrollo es hoy justamente la pequeña empresa. Así, por ejemplo, en las actividades de subcontratación de una empresa de automóviles —como la Toyota— participan aproximadamente más de cincuenta mil pequeñas unidades empresariales, mientras que el sector de las microempresas está formado por una red de cerca de cuatrocientas

mil empresas. El caso de Italia, en la región de Emilia Romagna, es otro mecanismo más que demuestra la participación de casi cien mil pequeñas empresas, que están asociadas y tienen un mecanismo de respuesta para una economía sólida en beneficio de Italia.

Siendo significativa la presencia de la pequeña empresa en la vida económica, tanto en el Perú como en el exterior, hay que destacar la oportuna mención que hace el artículo 58º del texto constitucional, en el sentido de establecer que el Estado promueve el desarrollo de las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Pero, señor Presidente, tenemos que pensar que, dentro de la amplia franja de este sector, existe también el tema de las microempresas, que es fundamental por las cifras que ya he mencionado. Estamos hablando, por ejemplo, del sector de la artesanía, de los trabajadores independientes, del servicio y del comercio. Hoy en día, miles de trabajadores se han retirado de la actividad pública y han buscado, a justamente, en estos trabajos independientes, en estos trabajos de servicio, mecanismos para convertirse en microempresarios. Entonces, estamos hablando de una realidad formal, de una realidad que el gobierno debe entender que hay que apoyar.

Creo que el Perú tiene una gran oportunidad. Se están haciendo todos los esfuerzos para que la legislación apoye la presencia de la inversión extranjera en nuestro país. Creemos en la reactivación económica, pensamos que se va a dar. Consideramos que estas nuevas inversiones extranjeras van a traer nuevas tecnologías, pero llegará un momento en la historia de nuestro país en que las nuevas empresas que se constituyan en el futuro van a necesitar, definitivamente, de la presencia de la pequeña empresa para lograr los insumos que requiere su desarrollo productivo.

Entonces, señor Presidente, no podemos mirar el panorama en forma parcial y pensar que sólo podemos apoyar y ampliar al sector de la gran empresa, de los inversionistas extranjeros. Hay que empezar, paralelamente, a otorgar el respaldo a esta gran corriente de la micro y pequeña empresa para que se constituyan, posteriormente, en el pilar de la economía nacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Gustavo García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Le agradeceré que en el momen-

to oportuno se sirva concederme unos minutos más, porque considero que los cinco minutos son insuficientes para expresar una opinión sobre un aspecto tan importante como es el referido al régimen económico.

Este Congreso, señor, tal como ha sido explicado por el congresista Torres y Torres Lara, tiene el propósito de convalidar un modelo económico que necesita lo que él ha señalado con acierto: una correlación entre derechos humanos, entre derechos fundamentales, entre régimen económico y entre estructura del Estado.

Vale decir, estamos ante el reconocimiento de un modelo económico que necesita de un gobierno autoritario y que necesita de una Constitución hecha a medida para lograr ese objetivo. Evidentemente, la influencia chilena y la presencia de Pinochet, no pueden ser más transparentes en las expresiones del Presidente de la Comisión de Constitución.

Esto nos lleva al primer deslinde. Existe en la mayoría o en quienes propugnan el modelo económico que recoge la Constitución, una confusión gravísima entre el modelo económico que se pretende y el espíritu de la concepción de una Constitución. El presentismo, la obsesión por la realidad, lleva al proyecto a negarle todo compromiso con el futuro y, lógicamente, toda obligación con el desarrollo.

Esta obnubilación por el presente hace que se siga atacando a la Constitución de 1979, cuando el mayor reconocimiento es que esta Constitución sí es válida, sí es buena y sí permite —con algunas ligeras modificaciones— alcanzar los mismos objetivos que hoy se persiguen con el proyecto que se pretende aprobar.

Recuerdo, señor, que en este mismo lugar, Víctor Raúl Haya de la Torre habló del proyecto de Constitución del año 1979 como una Constitución para el siglo XXI. En 1978, cuando se instaló la Asamblea Constituyente, se esgrimieron —más o menos— los mismos propósitos, y recuerdo que Haya de la Torre especificó que aspiraba a un texto constitucional que fuera válido para proyectos de izquierda y de derecha, y que cuando los intentos liberales del gobierno del señor Belaúnde utilizara la Constitución, pudieran alcanzar sus objetivos sin trasgredir las normas que ella contenía. Y recordemos también que cuando el señor Alan García llegó con su proyecto populista, pudo hacer lo mismo. En consecuencia, eso que llaman un híbrido, eso que llaman una negociación que la descalifica, no es sino la virtud de estar frente a un texto que es válido para tendencias de derecha y que es válido para tendencias de izquierda.

Lo que ocurre, señor, es que ahora se nos viene a decir que el siglo XXI es una fecha mágica, que con el siglo XXI van a venir nuevas formas de expresión social y económica y que el siglo XXI va a significar una valla que distinga al mundo de hoy del mundo del futuro. No, señor; el siglo XXI lo estamos viviendo ahora; lo estamos construyendo ahora. Es, simplemente, una fecha más a la que entrarán los pueblos que tengan presente que existe una negación y una superación intelectual.

Quienes ahora reniegan del marxismo y le adjudican a la Constitución de 1979 ese carácter, están incurriendo en la misma intolerancia de creer que hemos llegado a descubrir la piedra filosofal y que el proyecto económico que se persigue es el que va a resolver los problemas de nuestra sociedad. Es decir, se está cayendo en lo mismo que se intenta superar. Así como el marxismo creyó que era —como dicen los jóvenes— *la última chupada del mango o la última Coca Cola del desierto*, ahora se pretende sostener que el liberalismo va a resolver todos nuestros problemas, y que hemos encontrado, por fin, la puerta a la felicidad.

Y eso, evidentemente, es una negación de esta realización y superación del hombre, que, en forma permanente, tal vez, retorna a fórmulas del pasado, pero nunca sobre lo mismo. Esto, señor Presidente, se inserta, lamentablemente, en todo el texto del Régimen Económico y, sobre todo, en éste, de los principios que estamos analizando, donde todas las ventajas, donde todas las seguridades, donde todas las cautelas son para el capital; donde la lógica del inversionista, señor Presidente, es que hay que proteger y, lógicamente, esto tiene que ver con el recorte de derechos y de beneficios para el trabajador. Pero más aun, señor, se avanza no hacia la reducción del Estado, no a convertirlo en un aparato pequeño y eficaz, sino en un ausente, porque se considera que el mercado es el que debe resolver los problemas de nuestra sociedad económica.

Señor, haber puesto economía social de mercado no es sino un título más, porque la única posibilidad de que la economía tenga un carácter social reside en la acción del Estado; es precisamente el Estado el que puede darle a la economía el carácter social. Si estamos anulando la presencia del Estado y estamos reduciendo de modo que su acción no sea subsidiaria, ni siquiera complementaria, sencillamente estamos negando la posibilidad de que esta economía futura pueda tener un carácter social. Y, lógicamente, resulta también inevitable que el Estado reniegue de su rol promotor, que se le niegue al máximo las posibilidades de una actividad empresarial y que, obviamente, el Estado no tenga ninguna función

de planificación para el desarrollo. Esto es condenar a la Constitución al presente, es creer que los peruanos tienen su futuro, inevitablemente, ligado al desarrollo, a la consolidación del mercado.

Señor Presidente, no aspiro —y creo que muchos en la oposición tampoco lo hacen— a cambiar ninguna letra del Régimen Económico tal como está contenido en el proyecto, porque es mejor que se mantenga tal cual; es mejor que el Perú conozca cuál es la decisión, no solamente del gobierno sino de la mayoría que tiene aquí en el Congreso. Es mejor —aun cuando fuera doloroso para el Perú del futuro— que pueda quedar al descubierto la falta de compromiso que hoy se está asumiendo con lo que son las realidades más profundas y sentidas de nuestra población. Aquí se está diseñando un Estado en el que los intereses de los peruanos pobres sólo pueden aspirar a vegetar, sólo pueden aspirar a subsistir, a sobrevivir.

No se trata de poner en la Constitución —como se ha dicho— proclamas inefectivas o palabras que expresen grandes ilusiones. No, señor Presidente; esas grandes ilusiones y esas grandes promesas, que ahora parecen irrealizables, deben ser las obligaciones que al Estado de ahora lo lleven hacia el futuro. Negarle a la Constitución el compromiso de construir un Perú mejor es descubrir el proyecto que ahora vamos a aprobar o aprobará la mayoría, pero que, de ninguna manera, debe contar con el compromiso de sectores de la oposición; por lo menos, señor, no tendrá mi voto favorable.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor congresista Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente: He escuchado con atención este debate, sobre todo cuando expuso el doctor Carlos Torres y Torres Lara, por eso voy a insistir, voy a tener esa voluntad férrea del doctor Pease. Aunque voten en contra, yo estoy allí, así se dé contra la computadora el doctor Carlos Torres y Torres Lara; a ver si insistiendo, apunta algo de lo que propongo.

Presidente, el doctor Carlos Torres y Torres Lara habló de una economía aceptada mundialmente y creo que se está confundiendo muchas veces con los contratos internacionales, los que nos imponen ciertas condiciones, sobre todo en la reinserción. Lógico, los que prestan plata tienen que poner condiciones, pero si nosotros tenemos los medios suficientes y vamos cumpliendo, mejoran esas condiciones.

Debemos mantener la comunicación, no interrumpiendo la comunicación, como lo hizo el gobierno anterior, con lo cual no le quedó otra alternativa: se escapó del mercado y se aisló solo. Pero aquí sucede lo contrario; si estamos aprobando una Constitución que en realidad garantiza el cumplimiento con todo el mundo internacional, es lógico que cuando tengamos que ver una ley —como la que vimos el otro día, de protección de las tasas— no signifique que vamos a romper los contratos, que ya se terminan, que mañana mismo nos van a anular todos los contratos, que nos van a anular todos los créditos; eso es pura demagogia, sólo es televisión y periódicos. Y el pueblo no sabe qué hacer; ya no sabe y le quitamos la última esperanza porque votó por nosotros pensando que tenía esa esperanza.

Y ¿qué le damos? Lo estamos arruinando, estamos haciendo leyes en contra de ese pueblo y de nuestra tierra. No, señor Presidente, se puede conversar y decirles que no hemos podido llevar la tasa de interés pasiva al dos por ciento, al uno por ciento, que no se ha podido bajar el impuesto del dieciocho por ciento al dos o tres por ciento; tienen que esperar y todo es conversar, Presidente.

Creo que ellos tienen grandes consejeros internacionales, grandes financistas, grandes economistas y van a entender que en la vida real es diferente. Yo muchas veces no he podido pagar en los años de devaluaciones de Belaúnde y en el año 1968 tuve una deuda fatal de dos millones de dólares. No podía pagarla, me fui al Japón y le dije a la misión: no puedo pagarte ahora, espérame y en cuarenta y ocho meses te pago. Me dieron setenta. Entonces, se puede conversar y ahora con más facilidad. Antes hacer un viaje era distinto; ahora, vamos tomando whisky, acompañado de un *Johnny Walker*, como dice mi querido amigo Barba, y no lo negamos.

Pero, señor Presidente, hay que ser serios en esto. Ésta es una Constitución que va a gobernar, que va a orientar la vida de veintidós millones de peruanos. He escuchado a todos los que han intervenido, sobre todo al señor Moreyra en relación al tema de la planificación.

El doctor Moreyra explicó sobre la planificación, pero se nos escapa algo importante en esta Constitución. En todos los países del mundo que he viajado, me encontré con una pregunta: ¿qué ha hecho el Perú por sus puertos?, porque son los puertos más caros del mundo; y eso significa que nuestras exportaciones e importaciones se pagan un alto costo, y que en realidad, de una u otra forma, lo paga el pueblo peruano. Creo que si no damos un marco de protección para nuestras im-

portaciones y exportaciones —de ingreso y salida de mercaderías, como lo llamamos— volveremos a cometer el mismo error, permitiendo que nuestros puertos sean los más caros del mundo. Considero que toda casa se inicia por la puerta; si nos olvidamos de la puerta, ¿qué vamos a estar haciendo adentro? Entonces, quiero que meditemos un poquito y tenemos que agregar algún artículo sobre este problema de los puertos.

Otro problema, señor Presidente, son las municipalidades. Cuando se va a construir una fábrica, cuando se va a construir una infraestructura o un negocio, entonces vienen los problemas de las licencias; vienen los problemas de las grandes coimas y, sobre todo, de la dilatación del expediente y de la tramitación. Y eso demora, salvo que sea negocio de grandes estudios de abogados. Se dice: bueno, si tú no caes en este estudio, tu expediente no va a salir rápido, porque yo soy amigo del alcalde y, además, soy socio del *Canal 11*. Hay que tener cuidado también con este otro problema, y como se trata de la economía, hay que controlar.

Sobre el abuso y la palabra social, ahí está el problema. La palabra social y abuso van de la mano. Pensemos, recapacitemos al poner la palabra social, porque el doctor Carlos Torres y Torres Lara habló mucho del abuso, pero también le pido que considere que el abuso y lo social van de la mano.

Seguiré enumerando muchas cosas dentro de los términos generales de lo que estamos hablando ahorita. El otro problema que también debemos rectificar, es que las municipalidades de provincias, no para hacer una compra o una inversión, tengan que venir a pedir a Lima. No lo prohíbe la ley, pero hay que rectificarlo bien. No tienen que estar viajando de Arequipa o de Huancayo o del Cusco a presentar la solicitud a Lima para conseguir las licitaciones. Creo que en una sesión plena de ellos lo pueden dar con toda tranquilidad.

Y otro de los aspectos importantes, doctor Carlos Torres y Torres Lara, es la palabra Estado con Gobierno. En una parte se ha colocado Estado y creo que se debe poner el Gobierno Nacional. En relación a la actividad empresarial, pienso que el Estado no debe realizar ninguna actividad empresarial, porque en estos últimos veinte o treinta años hemos aprendido de la realidad de las grandes empresas del Estado, que ahora apuramos en privatizarlas, ya que cuesta mucho mantenerlas. Estamos como locos; si pudiésemos echar las empresas del Estado al mar, lo haríamos con todo gusto, porque así ahorraríamos un montón de divisas para el Perú.

Por eso, el Estado sólo debe hacer empresas de salud, de infraestructura básica y de lo que no puede hacer la empresa privada. Resulta fundamental considerar eso para no encontrarnos en el futuro, de nuevo, con un mar de empresas que han costado al Perú tres mil millones de dólares al año y, sobre todo, han desequilibrado nuestra balanza de pagos.

Presidente, pido a mis colegas congresistas que nos olvidemos ahorita de nuestro color político y de nuestras conveniencias personales, y pensemos solamente en hacer una Constitución para bien de la mayoría de los peruanos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Luis Bedoya.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Señor Presidente: El Título de Régimen Económico es, sin duda, uno de los más importantes de la Constitución. Nosotros hubiéramos esperado que —al igual como se hizo con el capítulo correspondiente al tema de la Educación— se nos hubiera presentado una alternativa distinta de redacción del Título de Régimen Económico, en especial en lo relativo a los Principios Generales. Y digo esto, señor, no porque estemos en desacuerdo con los principios contenidos. Estamos en desacuerdo con la redacción, que nos parece, en gran parte, desordenada, que tiene omisiones y tiene artículos que en nuestro concepto deben ser suprimidos.

Nosotros, sin duda, acogemos el que la Constitución señale como modelo económico el de la economía social de mercado. Consideramos que este término no son simplemente palabras. La economía social de mercado está llamada a combinar los conceptos de libertad de mercado con los de compensación social.

Las características básicas de la subsidiariedad y de la suplencia no pueden ser ajenas a la actividad del Estado. Nosotros creemos que la subsidiariedad debe estar presente en aquellos casos en que el Estado debe contribuir a resolver algunos problemas, especialmente de los más necesitados. La subsidiariedad viene de subsidio, viene de asistencia, viene de presencia del Estado, especialmente cuando más se necesita su intervención.

Es claro, por ejemplo, que en materia agrícola los campesinos necesitan de una intervención del Estado y que eso podría merecer el carácter subsidiario para establecer, por ejemplo, sistemas de crédito diferenciados. Pero es también importante

el concepto de economía social de mercado con relación a la suplencia. El Estado está llamado a intervenir en aquellos casos en que la iniciativa privada no lo puede hacer; no lo puede hacer por razones de estrategia o no lo puede hacer por razones económicas. No es el momento de calificarlo, pero hay determinadas actividades que la iniciativa privada, simplemente, no abarca y en esos casos se requiere la presencia del Estado para cumplir con su obligación de suplencia.

Nosotros respaldamos el apoyo a la iniciativa privada. Creemos en el pluralismo económico, creemos que se deben dar garantías a la inversión y, en consecuencia, creemos que estos principios, en la medida en que son recogidos por este capítulo de la Constitución, deben ser respaldados.

Creemos también que no deben haber distorsiones económicas dentro del mercado. En consecuencia, también coincidimos con la necesidad de eliminar cualquier posibilidad de monopolio, no solamente monopolio legal, como señala la propuesta de redacción, sino también el monopolio concertado, porque las actitudes que distorsionan el mercado no solamente se dan por efecto de la presencia de alguna ley distorsionadora, sino también por la concertación de las partes.

Lo que sí creemos es que ha habido una omisión importante al no contemplar ningún artículo con respecto a la obligación que tiene el Estado de planificar el desarrollo. En este sentido, coincidimos con la propuesta del señor Moreyra y creemos que lejos de distorsionar o intervenir en la economía, el Estado está obligado a planificar el desarrollo.

En relación a este punto, señor, quiero leer el párrafo pertinente de la Comisión de Economía de la Asamblea Constituyente del año 1979, en el que claramente señalaba, al momento de respaldar el artículo con respecto a la planificación, los siguientes conceptos. Decía así: "Respecto de la planificación, debemos indicar que ella no contradice el papel del mercado, pues no lo suprime sino que al señalar la prioridad en los objetivos expresa tanto la orientación pública del régimen gobernante, como señala las metas a las cuales se dirigirán sus políticas y estrategias particulares".

Luego de esta orientación general, señor, quiero hacer referencia a los artículos correspondientes a este capítulo.

En los artículos 57º y 60º del proyecto se hace referencia a la iniciativa privada y al pluralismo económico en una economía social de mercado.

Nosotros coincidimos con estos conceptos. El Estado, en nuestro concepto, debe ejercer funciones subsidiarias de ordenamiento, promoción y suplencia de la actividad privada, estableciendo así los principios básicos que caracterizan a la economía social de mercado. Sin embargo, creemos que la redacción es deficiente. Quiero hacer mía la propuesta de redacción presentada por la entidad *Propuesta*.

Propuesta es una entidad que está integrada por gente de distintas corrientes ideológicas, pero con un mismo pensamiento orientador. Integran *Propuesta*: Alfonso de los Heros, Ernesto Alayza, Felipe Ortiz de Zevallos, Julio Velarde, Rafael Villegas y Enrique Castilla. Es una entidad que ha realizado foros descentralizados en varios lugares del país y ha ido recogiendo opiniones.

Con respecto al tema de la libre iniciativa y el pluralismo en una economía social de mercado y en reemplazo de los artículos 57º y 60º, *Propuesta* formula la siguiente alternativa: "La iniciativa libre y el pluralismo de formas de propiedad y empresa son reconocidos y garantizados por el Estado. Se ejercen en una economía social de mercado, en la que corresponde al Estado ejercer funciones subsidiarias de ordenamiento, promoción y suplencia de la actividad privada". Creemos que todos los principios que están enunciados en el proyecto son recogidos por este texto alternativo y propuestos de una forma más principista y general, y se adecúan más a una redacción de carácter constitucional.

Se toca también en el proyecto en debate el tema de la participación del Estado, concretamente en los artículos 58º y 61º.

En el artículo 58º se dice que "El Estado estimula la creación de riqueza, garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa. Brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier especie de desigualdad. En tal sentido promueve a las pequeñas empresas en todas sus modalidades". Y en el artículo 61º se refiere también a la intervención del Estado en la actividad empresarial.

La entidad *Propuesta* sugiere reemplazar la redacción de estos dos artículos —el 58º y el 61º— por el siguiente texto: "El Estado procura, en el marco de un desarrollo sustentable, que la riqueza nacional aumente y permita mejorar el bienestar social. Para ello, garantiza el derecho de propiedad y la libertad de trabajo, comercio y contratación, promueve el funcionamiento eficaz de los mercados, la capacitación de los trabajadores y la generación de empleo productivo. El Estado puede, excepcionalmente, participar en activida-

des empresariales. Para ello, se requiere de ley expresa del Congreso aprobada por la mayoría del número legal de sus miembros". Creemos, señor, que de esta manera y en un solo artículo quedan recogidos los principios de los artículos 58º y 61º, que quedarían reemplazados.

En el artículo 62º del proyecto en debate, señor, se habla con respecto de los monopolios. Acá, *Propuesta* incluye lo que he anunciado: los monopolios no deben ser combatidos solamente por monopolios legales, sino también por aquellos que provienen de concertación. El texto alternativo que se propone es el siguiente: "Ninguna ley ni concertación puede establecer monopolios. El Estado sanciona el abuso de posición dominante en el mercado".

El artículo 65º del proyecto se refiere a la inversión nacional y extranjera. Sin duda, nosotros creemos que no solamente debe haber garantías, sino también reglas de igualdad. Nosotros creemos que para estos efectos bastaría un enunciado muy corto que diga lo siguiente: "Las mismas normas que rigen para la propiedad y las inversiones de los nacionales, rigen para los extranjeros". Creemos que de esta manera se recogen los mismos principios en una redacción más sencilla y más corta.

Finalmente, señor, es necesario establecer restricciones por causas de seguridad nacional o calamidad pública. El proyecto en debate no dice nada al respecto. Sobre este particular, el proyecto de *Propuesta* contiene un artículo que alcanzo a la Mesa y que dice así: "Por causa de seguridad nacional o calamidad pública, puede establecerse mediante ley expresa, restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de bienes determinados por su naturaleza y ubicación". Creemos que ésta es una norma que debe estar contenida en la Constitución, porque contiene restricciones, precisamente, a las libertades de propiedad y posesión en casos de seguridad nacional o calamidad pública.

En la última parte de mi intervención, señor —con su benevolencia—, quiero referirme a algunos artículos que están incluidos en el proyecto y que en nuestro concepto deben ser excluidos.

En el artículo 59º del anteproyecto se dice que "El Estado defiende el interés de los consumidores". Me parece bien el principio, pero, inmediatamente, la redacción se vuelve reglamentaria. Agrega que "Facilita y vigila la libre competencia —lo cual es parte, obviamente, del pluralismo económico—. Vela en particular por la salud y la seguridad de la población y evita que sufra daños por inadecuada

información. Garantiza el derecho a la información de consumidores y usuarios".

Todo lo que vela por la salud y garantiza la información adecuada, obviamente, no requiere de un principio constitucional. Quien atenta contra la salud del público comete un delito y las normas están previstas en el Código Penal. Al igual, quien da alguna información falsa o pretende distorsionar la verdad, tiene normas de carácter civil y penal que lo sancionan. De tal manera que creemos que este artículo en la Constitución está demás. Todo lo relativo a las garantías sobre la salud y la información ya está contenido en leyes ordinarias y no requiere de un principio constitucional.

En el artículo 63º se habla de la libertad de contratación. Esto también forma parte del Código Civil, de tal manera que no creemos que deba ser incluido dentro de la Constitución.

Pero, en particular, en este artículo 63º se llegan a ciertas afirmaciones que evidencian una confusión de conceptos. Dice el artículo: "No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. La protección de los contratantes por lesión, evicción, saneamiento, excesiva onerosidad de la prestación y resolución por incumplimiento del contrato, se rigen por el Código Civil".

En primer lugar, si se rigen por el Código Civil, no necesita decirlo la Constitución. En segundo lugar, no llego a entender cómo puede haber protección frente a la evicción o el saneamiento. El Estado no puede dar protección frente a estos dos casos. La evicción consiste en quien reclama algo como propio; o sea, pretende sustituirse a otra persona que alega un derecho de propiedad. Y el saneamiento es la obligación que tiene quien transfiere una propiedad, de entregarla libre de todo gravamen. ¿Cómo puede el Estado garantizar la evicción y saneamiento? Esto se regula por las reglas del Código Civil y, en consecuencia, consideramos que su inclusión en este Capítulo de Principios Generales en materia económica está demás.

Ya se ha referido el señor Moreyra con respecto a la disposición del artículo 66º de libre disponibilidad de moneda extranjera. Nosotros creemos que este artículo, al igual que el 64º, que se refiere a los contratos-ley, tienen errores de concepto, contienen disposiciones que son peligrosas y, en consecuencia, creemos que deben ser removidas del proyecto.

Éstos son los alcances que nosotros hacemos con respecto al Capítulo de Principios Generales, co-

rrespondiente al Título III, Régimen Económico.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Quiero comenzar *cogiendo el guante* que nos ha mandado el congresista Paredes, de que depongamos todas nuestras posiciones partidarias, y haciendo una recomendación a la mayoría: háganlo mañana mismo. A ver si el Ministro de Economía aplica a la deuda externa lo que hizo con su negocio en el Japón, porque creo que los peruanos haríamos un buen negocio.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— ¿Me permite una interrupción, señor Pease?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Muy breve, por favor, porque dispongo de poco tiempo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Sólo para aclarar que la presencia del señor Mario Paredes en nuestros predios es circunstancial y que eso no obedece a razones de coincidencia ideológica.

En cuanto a su sugerencia de que nos olvidemos todos de nuestros colores políticos, para él es muy fácil porque no tiene ninguno ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Yo no me olvido por qué estoy aquí, quiénes me eligieron y qué vengo a plantear. Si bien no me he regido en materia política por dogma rígido alguno, sí pienso que lo que aquí decimos y lo que aquí expresamos tiene que ver con la manera cómo vemos el país y la sociedad. Nadie puede decir que es absolutamente endémico, nadie puede decir que no hay ideología en sus expresiones y en sus posiciones.

Por eso, quiero comenzar reiterando lo que ya he expresado varias veces. Cualquiera que lea el dictamen en mayoría encuentra la presencia en todo el proceso y en este debate de los rasgos del pensamiento neoconservador, como lo llaman los gringos, pensamiento neoconservador que expresa las posiciones más ultraliberales.

Por eso este capítulo trata de consagrar sólo el Estado mínimo, de hacer todo lo posible para atarlo de manos y que no pueda entrar ni intervenir en materia económica. Por eso se desarrolla, además, en la lógica del péndulo el esfuerzo de caricaturizar al Estado como el Estado intervencionista de las décadas pasadas, y en función de esa caricatura comenzar a crear las condiciones para que sólo funcionen, exclusivamente, las reglas del mercado.

Pienso que si hubiera, por lo menos, la preocupación por este efecto pendular, debiera pensarse en el Estado promotor, en el Estado capaz de conducir el desarrollo económico y social, y no simplemente en el Estado que es árbitro o policía de la economía. Y, por tanto, no pueden maniatarlo, como aquí se le está maniatando.

Es muy claro que cuando quieren un Estado que no planifique, quieren un Estado que sea una nave al garete. En un medio en donde empresas y Estados planifican siempre y en un país en donde tenemos el defecto de ser coyunturalistas, ustedes no quieren que esté consagrado constitucionalmente. Y, por supuesto, nos dirán: no la prohibimos; y también nos dirán: la ley lo puede hacer. Pero la voluntad del constituyente se expresa en la Constitución y no en lo que se guarda en su corazoncito.

Estos argumentos salen cada vez que ustedes o eliminan un derecho o eliminan una institución. El hecho real es que cuando hemos sostenido la necesidad de planificar, se nos ha contestado con los mismos argumentos de los conservadores de hace treinta años: planificación es comunismo soviético, no hay otra alternativa de planificación, y no sirve. Creo que aquí hay un problema real que tiene que ser replanteado.

Pero cuando vemos el artículo relativo a las empresas públicas, constato, simplemente, lo siguiente: es más fácil para un gobierno que gobierne con esta Constitución, declararle la guerra a otro país que crear una empresa pública; porque para declararle la guerra a otro país actúa el Presidente con iniciativa propia y mayoría simple del Congreso, y aquí se requiere una mayoría calificada, y todos sabemos que cuando se habla de mayoría calificada, es para que no sea solamente la mayoría, sino que tenga a necesidad de otras bancadas.

Esto es algo que expresa el modelo que ustedes están planteando y lo mismo ocurre en lo referente al monopolio. A ustedes —y eso lo vemos en la práctica de la política económica de su gobierno— no les preocupa el monopolio de hecho;

no les preocupa que se concerte para manejar contra la libre competencia en un área determinada. Les preocupa que la ley no cree monopolios. Por eso, incluso, en muchos de los procesos de privatización, están consagrando monopolios privados. El problema es que esto es otra de las contradicciones, pero contradicciones con el discurso que dice: Yo promuevo la pequeña y la mediana empresa, pero acá, en el mercado, todos somos iguales.

Señor Presidente, no puedo tomar el tiempo del doctor Díaz Palacios porque él va a intervenir, pero le pido la misma benevolencia que ha tenido con otros congresistas.

Contradicciones, señor, con el discurso que dice que aquí se restablecen derechos sociales. Ya hemos visto que se han perdido varios derechos sociales, pero, además, en este título sobre lo que es el régimen económico, creo que a pesar de que han consagrado formalmente la economía social de mercado, la palabra del congresista Paredes vuelve a ser el mejor eco de lo que es el proyecto de la mayoría, porque cuando ha dicho que "la palabra social y el abuso van de la mano", ahí está interpretando, fidedignamente, lo que es el comportamiento de la mayoría en este dictamen.

Lo que se ha hecho cada vez que se hablaba de interés social o había una preocupación más de fondo por los problemas de la justicia social, se ha eliminado. Y es que en los defensores más amplios y abstractos de las tesis que ustedes aquí aplican, se entiende que el mercado aplica, automáticamente, la justicia social. Esta es una afirmación de los neoliberales, que, sin embargo, está absolutamente negada por la historia. El mercado ha sido eficiente para unas cosas, pero no para otras. Nunca ha sido eficiente como mentor de la justicia y la dignidad, y en nuestra realidad tiene características tales que lo hacen mucho más distante del modelo teórico que se pretende pregonar.

Es en esta perspectiva que se asumen también las posiciones radicales en materia del aperturismo. Nadie puede cerrar los ojos al comportamiento de la economía mundial, pero hay maneras y maneras de asumirlo. Ustedes condenan al agro a la desprotección total y le quitan todas las referencias que en la Constitución había expresamente sobre su prioridad. Y lo mismo ocurre en el campo de las comunidades, que lo reducen en nombre de la brevedad, en unos casos, o en nombre de lo que sea, en otros casos. Eso es perfectamente coherente con la política que vienen aplicando.

Ustedes quieren que los agricultores peruanos puedan desarrollarse frente a países del mundo que dicen que no debemos subsidiar, que no debemos proteger, pero que todos los días protegen a sus agricultores. Acá, ustedes, en esta norma no son distintos de lo que son en la práctica de su gobierno.

Pero en este capítulo, señor Presidente, incluso en el enunciado —en eso en lo que, a veces, los peruanos siempre somos capaces de ponernos de acuerdo y que es el declarativo—, ustedes comienzan de manera radicalmente distinta a la Carta de 1979 —y eso muestra la opción—, que comenzaba haciendo referencia a que el régimen económico se fundamenta en principios de justicia social orientados hacia la dignificación del trabajo como fuente principal de riqueza y medio de realización de la persona humana. Palabreo, dirán algunos. ¿Palabreo cuando hay coincidencia entre declaración y el conjunto del texto? Allí se puede, perfectamente, advertir cuál es la verdadera orientación.

Sí, señores, para ustedes, como lo he dicho en el capítulo correspondiente, el trabajo es simplemente una mercancía más. Ustedes no pueden hablar del trabajo como fuente principal de riqueza; no corresponde con lo que está expresado en este texto. Y no puede corresponder tampoco la concepción de lo que es el régimen económico. Para ustedes, el régimen económico es, básicamente, la iniciativa privada y punto, y todos sabemos que la iniciativa privada está mucho más en unas manos que en otras.

El mercado —dicen— nos hace iguales a todos. Yo diría que nos hace a unos más iguales que a otros y es obvio que no existe el mercado perfecto, y ese mercado necesita, justamente, extenderse en relación a un Estado. Ustedes, al reducir el Estado, incluso, cuando por un lado le fijan los únicos campos en los que debe actuar, tratan de recortarlo. Entonces, en educación se dirá: límites a la gratuidad; luego se corregirá y se aceptará la gratuidad, pero se dirá: yo subsidio lo privado, y así sucesivamente. En salud, se eliminará también la tendencia de la gratuidad y entonces, incluso en aquellos que son campos prioritarios del Estado, también se irá retirando la acción del Estado.

Ésa es la concepción, y porque ésa es la concepción ustedes, por ejemplo, no pueden aceptar una propuesta como la que hace nuestro proyecto en el primer artículo del Régimen Económico. Ahí decimos: "El Régimen Económico de la República es libre y es plural, y se fundamenta en los principios de justicia social" —que ya he leído—, y agregamos que "el Estado cumple una función

rectora para alcanzar el desarrollo económico y social, promueve la erradicación de la miseria y el autoabastecimiento alimentario y energético de la República". Obviamente, para ustedes esto no es sino una declaración teórica o algo que los pone en problemas, porque para ustedes el rol rector de la economía es solamente campo de la iniciativa privada.

Nosotros, en el Movimiento Democrático de Izquierda, pensamos...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Pease, sólo para su información. Le hemos dado un turno adicional y está corriendo otro de excepción, pero le pido que sea lo más breve posible.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Le ruego que recuerde, señor Presidente, que como autor de dictamen tengo derecho a varias intervenciones de cinco minutos. Ayer lo hecho y es un poco cansado, y pienso intervenir sólo esta vez y, por tanto, prólongueme un poquito el turno porque no voy a hacer más intervenciones.

El señor PRESIDENTE.— No le estoy recortando su derecho, señor congresista. Simplemente le hago la anotación para que usted recuerde que estamos siendo flexibles y condescendientes.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— De acuerdo, Presidente, y se lo agradezco.

Esta función rectora del desarrollo es central y corresponde con otra formulación a la que también señalaba el congresista Moreyra. ¿Acaso el desarrollo es acción espontánea? Ustedes liquidan la planificación, por un lado, y, por otro lado, al Estado le ponen algunas funciones precisas, y el desarrollo se debe conseguir —algo así— como por generación espontánea. El Perú necesita una conducción del desarrollo y, lógicamente, hay muchos peruanos que pensamos que la combinación de democracia y mercado puede hacernos más iguales. En el mercado, hoy, somos muy desiguales; a la hora de votar somos menos desiguales, también somos desiguales, pero menos desiguales. ¿No tiene una cosa relación con la otra?

Es decir, ¿quieren ustedes que se llegue a una lógica de la política que no tenga nada que hacer con la vida cotidiana de la gente y con su economía? ¿Quieren ustedes que el Estado no pueda enfrentar los problemas de la economía de la mayoría de los peruanos, sino que tenga que ser un problema estrictamente de reglas del mercado? ¿Por qué le atan la mano en el campo de la empresa pública? ¿Por qué le atan la mano al Estado en el campo de la planificación? ¿Por qué dejan el juego abierto a los monopolios? ¿Por qué

toda la protección a la pequeña empresa se limita a una línea?

Cualquiera que lea el texto que ustedes han presentado, recordará primero lo que hace unos días nos dijo el congresista Moreyra, que en una parte de nueve párrafos o de ocho párrafos, había nueve veces la palabra "libre"; ya se veía la obsesión. De la misma manera, podrá encontrar la contraparte: la desaparición, casi en todo lo posible, de la palabra "social". Se puede hacer un análisis, pero se puede hacer otra cosa y decir: dicen que vienen a defender a la pequeña empresa y hay una pequenísima referencia.

Me pregunto: ¿por qué no plantear, por ejemplo, —como lo plantea la propuesta nuestra— cuando tras señalar que "el Estado garantiza el pluralismo económico", enumeramos diversas formas que existen de propiedad, y luego decimos: "el Estado facilita y vigila la libre competencia, defiende el interés de los consumidores y promueve la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos utilizados en la actividad empresarial". Y sigue: "combate y sanciona el abuso de posiciones monopólicas". Acá, señor, el pequeño empresario no tiene igualdad de oportunidades en el acceso al crédito, por ejemplo, y en el acceso a una serie de instrumentos para su desarrollo. La Constitución no lo puede decir y algunos los dirá la ley, pero en el fondo creo que aquí tendrá que sentir el pequeño empresario que esta Constitución no lo protege; no lo protege porque el ordenamiento global está protegiendo al grande frente al chico, más que al chico frente al grande.

Éstas son reglas de juego que van a hacer más ricos a los ricos y que van a hacer más pobres a los pobres. Y no me refiero a ninguno de los principios de iniciativa privada, de libertad de empresa —muchos artículos que he suscrito y que están en mi propio dictamen— ni al respeto a los contratos que se establecen dentro de la ley entre particulares o entre particulares y el Estado. Me refiero a los puntos que he mencionado y a la definición de fondo. Aquí se está planteando el Estado mínimo, no el Estado promotor del desarrollo.

Ustedes dicen que no tienen una fórmula ideológica, pero ustedes están expresando, justamente, ese ultraliberalismo que no solamente no le ha dado una salida al Perú, sino que ha fracasado en toda América Latina. Díganme, pues, cuáles son los brillantes resultados de Bolivia en casi diez años. Por favor, la economía está al servicio del ser humano y, por tanto, en función de cómo vive la gente se mide el resultado de un programa económico; no se mide en función de cuántos

ricos hay o cuánto cambiaron algunos guarismos, pero no cambió lo que es la efectiva realidad social.

Estamos, hoy, lejos de los que fueron éxitos liberales; estamos lejos de la economía de bienestar, del Estado de bienestar europeo y de las conquistas sociales norteamericanas; estamos lejos de las políticas que llevaron a los países asiáticos a su nivel de desarrollo industrial. Fueron políticas proteccionistas, no fue el aperturismo actual; evalúenlas. Hubo una acción de dirección de la economía por parte del Estado a partir de reglas de mercado, a partir del respeto por la propiedad privada, pero con iniciativas que acá se pretende recortar y no reconocer al Estado.

Es en ese sentido que creo que el señor Roberts tiene gran razón: es la ley del péndulo. Se tomaron, efectivamente, como dogma las políticas de sustitución de importaciones, cuando ya fracasaban en otros países de América Latina. Es cierto. Pero ahora se toman como dogma estas políticas que también están siendo replanteadas en otras partes. Y, por favor, una Constitución tiene que ser un gran marco que permita varias políticas diferentes, sino a lo que lleva es a la inestabilidad jurídica, no a la estabilidad jurídica; porque si para cambiar de una política a otra hay que cambiar la Constitución, entonces esa Constitución no sirve.

El pueblo puede elegir y va a elegir a otras personas. Acá se han llenado la boca diciendo que el pueblo los apoya, pero, por favor, hay mucha diferencia cuando se pregunta por la política económica; entonces, cuidadito. Todas las mayorías en ese punto son iguales; todas las mayorías parlamentarias creen que su momento en el poder va a ser eterno.

Sin embargo, cuando se hace una Constitución hay que pensar que esos que ustedes detestan y llaman socialdemócratas, socialcristianos, socialistas democráticos o, simplemente, diferentes al esquema que tienen ustedes, esos también pueden ganar una elección democráticamente, y van a tener que pedir que se cambie la Constitución.

Por eso hay que tener una regla de juego sobre...

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, le pido que pueda abreviar en medio minuto porque, realmente, es un trato extremadamente flexible el que se le está dando para que pueda expresar el punto de vista de su bancada.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Aquí termino, señor Presidente. Ya que me ha interrumpido —también me interrumpió en el hilo de lo

que estaba diciendo—, simplemente señalo que, desde el Movimiento Democrático de Izquierda, vemos que este esquema no va a ser útil constitucionalmente para el Perú y que hay que buscar un marco que nos haga un lugar a todos en el país.

El esquema del proyecto económico que ustedes representan es un esquema excluyente. El esquema de política económica no sólo en el corto plazo, sino en la concepción que tiene, excluye a la mayoría de los peruanos. Con ese esquema, difícilmente lograremos la pacificación; con ese esquema, difícilmente la mayoría de peruanos nos sentiremos parte de este proyecto de Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Enrique Chirinos.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Una interrupción, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, señor Paredes, con la venia del Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente: Quería decirle al doctor Henry Pease que cuando hablé de que lo social y el abuso van de la mano, me referí a que en la época del socialismo se llevaron todas las agroindustrias, como Casagrande, Cartavio, Laredo; desaparecieron todas las grandes industrias con la palabra "social". Por eso le dije que hay que tener mucho cuidado, que hay abuso.

Pero se olvidaron de conquistar nuestra ceja de montaña, nuestra ceja de la sierra. Y le digo que nosotros sí estamos orgullosos porque a pesar de que por los periódicos criticaron mucho a Ezequiel Átaucusi, jefe de nuestro partido, hay ciento veinte cooperativas con cincuenta mil hombres en la ceja de la montaña. Y lo hacemos como un ejemplo: trabajando.

Y al doctor Barba le diré que nuestra bandera del FREPA tiene los colores del arco iris. Tenemos el color verde para el campo, para proteger nuestras divisas de los dólares, y también tenemos la bandera roja para botar a todos los terroristas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: En la Asamblea Constituyente de 1978-1979, a iniciativa del Partido Popular Cristiano, se inscribió el principio de la iniciativa privada libre que se ejerce en una economía social de mercado. Yo lo apoyé con entusiasmo porque a esas alturas, cuando el país salía de una desdichada experiencia colectivista, planificadora, centralista, estatizante, el principio de la economía social de mercado representaba una conquista en la dirección liberal que, a lo largo de mi vida como político y como periodista, siempre he perseguido.

Pero ya no estamos en 1978. Han pasado muchos años y desde entonces el mundo ha cambiado, y de ser un mundo, sobre todo en el área de América Latina, todavía influido por el marxismo, hemos pasado a un mundo post marxista, donde se ha hecho evidente el fracaso de todas esas doctrinas, que, más o menos, nos han sido expuestas por algunos de los oradores que me han precedido.

Yo, señor Presidente, he pensado durante una temporada que era lo mismo decir economía de mercado libre, que decir economía social de mercado. Creí que la diferencia era bizantina. En ese sentido, me satisfice con el texto, tal como aparece en el proyecto de Constitución. Pero he reflexionado mejor y he recibido información, y encuentro que ahora, al decir que la iniciativa privada se ejerce en una economía social, la mayoría parlamentaria hace una innecesaria concesión a la izquierda del Congreso. Pone el adjetivo social, creo que, al final de cuentas, para ahorrarse un debate con Lourdes Flores; un debate que a mí me hubiera gustado mucho entablar.

Cuando hemos estado en Bonn, usted y yo fuimos recibidos por la Cámara de Comercio Alemana, que representa a setecientos mil empresas, y tuvimos una larga conversación que nos absorbió toda la mañana. Entre las preguntas que me permití cursar a los hombres de empresa alemanes, hubo una que fue: "Díganme, ustedes, si conceptualmente y prácticamente, son equivalentes las expresiones economía de mercado y economía social de mercado". Y estos señores nos dijeron que los políticos, los partidos, inclusive los demócratas cristianos, pero también los socialdemócratas, o sea, la derecha y la izquierda del espectro económico y político alemán —sin considerar a los liberales libres, aunque creo que también los liberales libres—, al hablar de economía social de mercado en Alemania ponen el acento en el adjetivo social, con desmedro del sustantivo economía; ponen el acento en la distribución de la riqueza y no lo ponen en la creación de la riqueza, y la creación de la riqueza es

la premisa indispensable para la distribución de la riqueza.

No podemos hacer una Constitución en favor de los desplazados, de los discriminados, de los informales, de los pobres, en una palabra, señor Presidente, si no hacemos una Constitución que sirva de marco a la creación de riqueza. Ésa es la necesidad número uno de este país: crear riqueza, fomentar empleo, dar trabajo, otorgar remuneraciones, las más altas que sean posibles dentro de una economía de mercado.

Porque, señor Presidente, ¿qué ha ocurrido en Alemania con esta economía social de mercado? Como nos explicaron esos caballeros, las conquistas —las llamadas "conquistas sociales" que han obtenido los distintos partidos políticos, sobre todo el Social Demócrata, a través de los sindicatos que maneja— han originado un fenómeno increíble en la vida contemporánea: Alemania ha perdido competitividad; Alemania no puede competir hoy con el Japón, ni con los países del Extremo Oriente, del Sudeste Asiático...

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, señorita Flores.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Con cargo a un debate mayor, pero en esta breve interrupción quisiera precisar lo siguiente, aunque el doctor Antero Flores-Araoz va a dar, además, un marco conceptual sobre todo del tema de la economía social de mercado.

Obviamente, la economía social de mercado reconoce al mercado como un asignador fundamental de recursos. De allí que la fórmula parta, no por negar el mercado, sino por reconocerlo y por señalar que la iniciativa privada es libre y que ésta se ejerce en una economía social de mercado.

En segundo lugar, no obstante que no he tenido el gusto de participar en los diálogos, la CDU —el partido alemán Demócrata Cristiano— consagra en sus dos documentos fundamentales —el Programa Básico de la CDU y el Programa de Política Económica de la CDU para la Alemania de estos tiempos— el término de "economía social de mercado". Y fíjese que estamos, evidentemente, ante una economía desarrollada y de crecimiento.

Pero más aún, creo que el término de "economía social de mercado" tiene una ventaja fundamental para América Latina, porque el problema de América Latina, doctor Chirinos, sin duda, es de crecimiento...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señorita Flores, para desarrollar su tema pida usted la palabra; pida la palabra y no se coma usted, socialmente, mi intervención.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Solamente dos segundos.

Juan Pablo II —para no decir frases mías—, en la *Centesimus Annus*, si bien alude a una economía de mercado, desarrolla el concepto de solidaridad; pero, recientemente, la Conferencia General del Episcopado Latinoamericano ha respondido su pregunta y dice: "¿Hasta dónde debe llegar la libertad de mercado?, ¿qué características debe tener para servir al desarrollo de las grandes mayorías?". Y dice, entonces, "que las enseñanzas del Santo Padre señalan la necesidad de acciones concretas de los poderes públicos para que la economía de mercado no se convierta en algo absoluto, a lo cual se sacrifique todo, acentuando la desigualdad y la marginación de las grandes mayorías". Esa política social es la que le da el contenido y valor al término que estamos incorporando.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, no estoy de acuerdo con esta técnica de la interrupción parlamentaria, que consiste en colocar un discurso dentro de discurso ajeno. Si ella me hace una observación, si me contradice de paso, estaría bien; yo discutiré cuando quiera con Lourdes Flores, en el Congreso o fuera del Congreso.

No estoy haciendo filosofía, señor Presidente; estoy hablando de cifras y de hechos. ¿Qué dicen los empresarios alemanes? Que como Alemania tiene la jornada de labor más corta del mundo, gracias a la economía social y como los empresarios alemanes pagan los beneficios —entre comillas— que les asigna una economía social distribuidora de recursos, en este momento de la historia del mundo en que vivimos, no en la teoría aerostática de las abstracciones y de los libros a veces mal leídos, Alemania no puede competir con el Japón ni con el Sudeste Asiático.

Entonces, ¿qué va a ocurrir en Alemania? Va a ocurrir que los empresarios alemanes ya tienen planes para trasladar sus empresas a otros paí-

ses con mano de obra barata. Por ello, ¿cuál es el temor...

—Le voy a dar la interrupción, doctor Moreyra, pero déjeme completar siquiera un punto aparte—.

...de los obreros alemanes? Que se trasladen los capitales, que se trasladen las empresas, y, entonces, se inicia ahora un proceso en cuya virtud los sindicatos alemanes, vía una concertación social, tienen que renunciar a esos pretendidos beneficios para devolver a Alemania lo que tuvo, lo que dio el *milagro alemán* y lo que ha perdido: su capacidad de competencia en el mercado mundial.

Y antes de dar la interrupción al doctor Moreyra, voy a explicar que el mismo fenómeno ocurre en España. Entonces, le doy la intervención al doctor Moreyra, pero mantengo mi tema para que no se me extravié.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, el primer país exportador del mundo no es Estados Unidos; el primer país exportador del mundo no es Japón, es Alemania, y es Alemania la que no puede competir. Creo que hay algo de exageración del señor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Bueno, a lo que ha dicho el doctor Moreyra sólo le falta un adverbio, señor Presidente. El primer país exportador del mundo es Alemania todavía... todavía; pero está en peligro de no ser y está en peligro de no ser por esta exageración del concepto de economía social de mercado y por esas pretendidas conquistas, que no benefician de veras a los trabajadores.

Y el mismo caso ocurre en España bajo la conducción de un político tan inteligente como el señor Felipe González, quien estuvo aquí, en la Cámara de Diputados, en una sesión del Congreso de la República, y nos dijo que a él se le acusaba de neoliberal, pero que a él no le importaba esa acusación, porque él ponía el acento en crear riqueza precisamente porque era socialista. Porque para distribuir riqueza —nos dijo en ese discurso— hay que crear riqueza.

Y el señor González, quien acaba de ganar ajustadamente la elección, lo primero que ha hecho es tomar distancias respecto del ala izquierda de su propio partido, que comanda el señor Alfonso Guerra, y reafirmarse en una posición neoliberal.

A su Ministro de Economía, un perfecto neoliberal —ojalá tuviésemos en el Perú un Ministro de Economía como él—, el señor Carlos Solchaga, lo ha ascendido a la condición de portavoz del bloque parlamentario del Partido Socialista.

Al señor González le faltan diecisiete escaños para tener la mayoría absoluta, y tenía dos opciones: aliarse con Izquierda Unida, lo que le hubiera dado dieciocho escaños —la mitad más uno—, o buscar la alianza en la dirección de la derecha con los partidos nacionalistas de las provincias vascongadas y de Cataluña. Desde luego, ha habido el consabido número de intelectuales españoles que firmaron diciendo que la alianza tradicional que correspondía al pensamiento y a la izquierda española, era —el mismo privilegio que el señor Pease— juntarse las izquierdas —el bloque de las izquierdas—: el socialismo, el PSOE, más Izquierda Unida.

¿Qué ha hecho el señor González? Ha buscado los votos que necesitaba para su investidura en Convergencia y Unión de Cataluña y en el Partido Nacionalista Vasco, ambos considerados como formaciones de derecha, y, en todo caso, perfectamente neoliberales. Yo, señor Presidente, me permito dar un vaticinio: ya está formado el gobierno en España; ya Felipe González ha sido investido y, muy en breve, se va a anunciar un programa shock, un programa neoliberal shock, comandado por el propio Felipe González.

En el mundo tenemos dos modelos; tenemos el modelo del fracaso, que ha aplicado este país en los últimos treinta años, desde la primera fase de la dictadura militar —sino desde los estertores del primer gobierno de Belaúnde—, que ha fracasado en todas partes. En cambio, ha tenido éxito lo que se dio en llamar modelo liberal o neoliberal, o, peor, de "capitalismo salvaje".

En 1949, Chiang Kai-shek derrotado llegó a Formosa. Formosa es una isla del tamaño del departamento de Arequipa, con veinte millones de habitantes. El Perú tiene veintidós o veintitrés y lo sabremos con precisión con los datos del último censo. Taiwan tiene noventa y cinco mil millones de dólares en reservas de oro; son las mayores reservas del mundo, mayores que las del Japón y que las de Alemania. ¿Cuál es la diferencia? ¿Por qué nosotros no tenemos un estatus como el que ha conseguido, en rapidísimo desarrollo, la isla de Taiwan o China Nacionalista, el régimen que estuvo bajo la égida del generalísimo Chiang Kai-shek? ¿Somos inferiores los peruanos a los chinos de Taiwan? ¿Somos, intrínsecamente, ineficaces, donde ellos son eficientes? No, señor Presidente, hay una sola diferencia: la política.

Aquí se ha desarrollado una política estatizante

y totalitaria y allí se ha desarrollado una política de salvaje capitalismo, que no es, por cierto, la que preconiza la tibia Constitución que vamos a aprobar, donde la mayoría le concede a la izquierda el adjetivo de social y donde la mayoría atribuye tales o cuales funciones al Estado, de las que no me voy a ocupar porque, por *Renovación*, lo va a hacer nuestro distinguido compañero Francisco Tudela, quien va a desarrollar, con la lucidez que le es habitual, el concepto de la función subsidiaria del Estado.

Señor Presidente, no quiero insistir en la planificación. Por supuesto que el ser humano —como dice el doctor Moreyra, no lo he oído, pero me lo han contado y si lo cito mal, él me lo hará saber— programa su vida. Desde que amanecemos, vemos cómo va a ser el día, sobre todo ahora que tenemos Congreso para mucho tiempo. Pero el vocablo "planificación" es un vocablo que tiene connotación socialista y totalitaria, por mucho que esta palabra no le guste a mi distinguido amigo el señor Henry Pease.

El inventor de la planificación centralizada fue José Stalin con sus famosos planes quinquenales, y lo siguió Hitler, otro maestro de la planificación. De manera que esos modelos, los modelos que se conocen como de planificación, son modelos aborrecibles. Sin embargo, el señor Pease ya adelantó que nos van a decir que el texto no la prohíbe; efectivamente, el texto no prohíbe la planificación y hay un principio constitucional según el cual nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni impedido de hacer lo que la ley no prohíbe. La Constitución no prohíbe la planificación; si surgiera —como ahora o anticipa el señor Pease— un gobierno socialcristiano, que es su máxima expectativa hoy, podrá aplicar, pues, bajo la presidencia de Lourdes Flores, el modelo de economía social que quiere.

Se dice que ésta es una Constitución contra los pobres; señor, Presidente, es a favor de los pobres, es para hacernos ricos y para hacer ricos a los pobres, que es a quienes hay que hacer ricos. A los ricos nada les falta para ser ricos porque ya lo son. Tenemos que hacer ricos a los pobres porque ése es el objetivo de una política de bien común.

Señor Presidente, ya vendrá otra discusión cuando veamos las atribuciones del Presidente de la República. ¿Planificar?, ya le hemos retirado esa atribución, pero si hay un Presidente que quiere planificar, si Lourdes Flores quiere planificar, nadie le prohíbe. No estamos empleando palabras tabúes, aunque repito que la mayoría ya ha hecho demasiadas concesiones a la izquierda y a la Asamblea.

Quisiera terminar con un mensaje de optimismo. He conversado con usted hasta el punto de la coincidencia a que llegan dos personas que están juntas en el asiento del avión y tienen que saltar el Atlántico; es decir, que hemos conversado de todo lo divino y lo humano y, principalmente, hemos conversado del Perú. Usted, señor Presidente, me contagió su emoción y su entusiasmo. Usted cree que el Perú no solamente va a crecer tres por ciento, cuatro por ciento, sino que, rápidamente, vamos a crecer diez por ciento; vamos a crecer doce por ciento anual.

Hemos tenido esas tasas, señor Presidente. Bajo el Gabinete Beltrán, la tasa de crecimiento era del nueve por ciento y don Pedro Beltrán temía un recalentamiento de la economía, que es lo que ahora ocurre en China, a la que ya no podemos llamar comunista, cuya economía se desplaza a una velocidad anual del catorce por ciento, la más alta del mundo con los métodos del "capitalismo salvaje" que ha adoptado Deng Xiaoping.

Hay buenas noticias, señor Presidente: la inflación en el mes pasado ha sido del uno punto ocho por ciento, que si se compara con el cinco por ciento de enero es una buena noticia; es tan grata que la ha recibido así el crítico más severo de la política económica, que es el doctor Moreyra. Al doctor Moreyra le diré, de paso, que no se trata de garantizar que el Banco Central convierta la moneda en moneda extranjera, sino garantizar que cualquiera pueda ir al jirón Ocoña a cambiar sus soles en cualquier moneda extranjera que esté a su alcance, y le diré...

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, cómo no, señor Moreyra.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, si se sostiene que la actual economía china es de un "capitalismo salvaje", yo estoy loco, señor.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No, lo que está es desinformado. El último número de *Newsweek*, dedicado a este fenómeno, se refiere a la alta inflación que hay en China y al "capitalismo salvaje" que ellos han establecido en zonas libres frente a Hong Kong o en sus inmediaciones.

China es China, por supuesto, y en el resto de China, en la gran China, ya el capitalismo ha trascendido hasta el punto —y por eso recomendaría que el señor Moreyra lea *Newsweek*— que ha habido una persona que ha atraído ahorros de cientos de miles de personas por valor de trescientos millones de dólares, y parece que se han desvanecido. Y, señor Presidente, la bolsa de Shangai es una de las más frenéticas del mundo. Si eso no es capitalismo, yo no estoy loco, pero el doctor Moreyra, evidentemente, está mal informado.

Me pide una interrupción el doctor Moreyra.

El señor PRESIDENTE.— Señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— En la bolsa de Shangai solamente hay valores del Estado. Está prohibido transar valores privados. ¿Eso es libre? ¿Usted cree que es libre una economía que solamente ha permitido en dos sitios, que están en sus bordes, hacer economía libre, porque allí está prohibido ingresar hacia adentro la mercadería, mientras el noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento del territorio y el noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento de la población están sometidos a una rígida planificación? ¡Por Dios!

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No voy a discutir este punto con el doctor Moreyra, porque él tendría que discutirlo con *Newsweek*, señor Presidente. En *Newsweek* está clarísimo. Si la bolsa de Shangai está regimentada, hay una bolsa negra o paralela, como dicen los franceses, mucho mayor y perfectamente consentida por las autoridades.

China no ha llegado a la democracia política, desgraciadamente, por esa tragedia que hubo en Tiananmen, pero está llegando a la democracia económica y será inevitable la transición —como siempre ocurre— desde la democracia económica hacia la democracia política. Señor Presidente, éste es un vaticinio fácil de cumplirse y propongo una apuesta con el doctor Moreyra para un almuerzo todos los viernes hasta el resto de nuestra vida.

Decía que hay noticias que nos permiten hoy ser optimistas: la inflación de junio ha sido del uno punto ocho por ciento, el precio de los metales ha subido fantásticamente —no sé si duraderamente en el caso del cobre— y hay también un alza en el precio del oro y la plata. Éstos son factores ajenos, son factores contingentes, son factores que se pueden haber desvanecido; y le doy la razón al doctor Moreyra porque me pude haber estado equivocando, pero ha habido un alza y puede haber un alza.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Fue una noticia equivocada y lo han tenido que reconocer los dos periódicos. Todo lo que pasó es que esos metales estaban expresados en libras esterlinas y a partir del 1 de julio se expresaron en dólares. Como usted sabe, la libra esterlina vale uno punto seis. Por consiguiente, no han subido; lea usted los periódicos por lo menos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, yo estaba diciendo, señor Presidente, que hay una corrección ahí. Pero sí ha subido la plata, ha subido el oro, como tendencia al alza de los metales. Ojalá la haya, pero si no la hay, ojalá la hubiera. Pero no es la única noticia buena, señor Presidente. Hay inversiones en el Perú; hay inversiones chinas de empresas estatales que funcionan como empresas capitalistas, como la que ha invertido en Marcona; hay inversiones como la de los yacimientos cupríferos de Quellaveco y habrá muchas más.

He leído que Petróleos del Perú ha celebrado contratos con dieciséis compañías, lo que es muy bueno, pues estábamos en un país donde había una sola compañía en funciones —la Occidental Petroleum— y Ecuador tenía veinte compañías extranjeras; Colombia, sesenta; y Argentina, noventa.

Entonces, creo que los señores de la mayoría, lejos de dejarse acomplejar por los ataques de la izquierda y hacer concesiones a ese lado, deben aprobar enérgicamente un capítulo económico que está dirigido a fomentar el bienestar del Perú, concebido como un todo y dirigido principalmente a elevar el nivel de vida de los más pobres, a través de la única herramienta, que no son las declaraciones líricas, que no son las conquistas sociales, que no son los avances de los sindicatos, sino que son o que es la riqueza que produce un pueblo. Dedicuémonos a trabajar y a producir, démonos un marco moderno, un marco jurídico postmarxista y estemos seguros de que esa batalla la vamos a ganar y de que vamos a salir de la condición en la que hemos estado tantos años.

Se ha dicho por ahí para qué sirve esto si Bolivia sigue como está. Bolivia no sigue como está, pues tiene la tasa de inflación más baja de esta parte de América —siete por ciento— y está invirtiendo, está desarrollándose y va a venir —gracias a un sensato convenio— a contribuir con nosotros en el desarrollo de Ilo. Y no es verdad que estemos planeando o concibiendo un Estado corto, débil; todo lo contrario... Déjeme terminar mi párrafo que estaba bueno. Todo lo contrario, señor, todo lo contrario.

A un gobernante acusado de autoritarismo, o sea, de todo lo contrario, acusado de excederse en su autoridad, le decimos, "usted quiere un Estado débil". No, señor Presidente, no creo que el señor Presidente de la República quiera un Estado débil, pues sería contradictorio consigo mismo. Todos queremos un Estado fuerte, vigoroso. Quiero un Poder Ejecutivo fuerte, también un Poder Legislativo fuerte, porque si el Poder Ejecutivo gobierna, el Poder Legislativo fiscaliza; y también quiero una magistratura independiente. Quiero un gran país y estoy al servicio de un gran país. Desde que he iniciado mi vida pública, ese gran país es mi sueño, y a mi sueño estoy contribuyendo.

El señor Pease me pide una interrupción, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sabroso, siempre sabroso y lamento haberle interrumpido el párrafo, pero quería decir dos cosas.

En las referencias internacionales, anda mal. No sé si las revistas lo deforman, pero cuando me refería a Bolivia lo que digo es una cosa muy simple. La gente no come inflación; la gente come y gana en función de empleo, trabajo y de niveles de vida. En eso, Bolivia —diez años después— está muy mal; está peor, no está mejor, y no es el único caso.

En el caso de China, ahí quiero dar un testimonio personal. Hace menos de año y medio he estado quince días en toda la China de hoy, y corroboro lo que ha dicho el doctor Moreyra. Corroboro que, efectivamente, allá no hay democracia y diría, adicionalmente, que eso está muy lejos de sus aspiraciones. Pero en materia de las aperturas hacia el mundo capitalista, se trata de aperturas puntuales dentro del mismo sistema armado. Lo que pasa es que no hay que ser tan dogmático. Es posible crecer en un sistema o en otro. Uno cuestiona el sistema por cosas que a veces van más allá del crecimiento. Aunque crezca yo cuestiono el sistema chino por la libertad, pero el problema no es el crecimiento.

Gracias, señor Chirinos, y no se amargue.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No, pues, es que éstas ya no son interrupciones.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Ya terminó, señor Presidente. En realidad, yo había ter-

minado porque me salió un párrafo muy bueno, que, inclusive, algunos de mis colegas han tenido la bondad de aplaudir, bondad que no merezco.

Señor Presidente, yo puedo retirar el ejemplo de China, como se retira una ficha mala, ¿no es cierto? Ya está, retiro el ejemplo de China, pero me queda todo el mundo. Me queda China Nacionalista, me quedan los cinco *tigres del Asia*, me queda Europa Oriental. ¿Qué ha sido de esa Unión Soviética, planificada y centralista? Una farsa de principio a fin. Resulta que no tenía ni reservas de oro y amenazaba con hacer bajar el precio del oro si soltaba sus reservas; no había reservas de oro.

De modo que en el mundo tenemos dos modelos: el modelo del bienestar y el modelo del fracaso. Tenemos que votar no sólo con serena convicción, sino con entusiasmo y con fe por el modelo del bienestar, que será el éxito y el bienestar, no de nosotros, sino del Perú, de nuestros hijos y de los hijos de nuestros hijos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Juan Carrión.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Está manifestando el Presidente que no tengo sino cinco minutos... si alguien me cede un turno.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carrión.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Señor Presidente, si usted considera que debe hacer uso de la palabra el señor Velásquez, con todo gusto lo espero.

El señor PRESIDENTE.— Se le está concediendo la palabra al señor Velásquez.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor, que no es un favor. Quisiera que usted comprenda que las atribuciones del Presidente no son darle la palabra a cualquiera en el orden que sea. El Presidente puede variar el orden de pedidos de la palabra sólo cuando se trata de recorrer las bancadas y que hablen todas, pero no es atribución del Presidente, en ninguna parte, agarrar a uno que pide la palabra y ponerlo en el lugar que quiera.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, justamente por dar un tratamiento especial, usted rompió la disciplina de la Presidencia, pero inmediatamente la voy a recuperar.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, no entiendo al señor Pease y, evidentemente, es una potestad de la Presidencia y debe respetar el orden. Yo no estoy en la Presidencia y no puedo determinar. Estoy convencido de que está siguiendo el orden, pero no es lógico que cuando un compañero de mi bancada está cediendo su turno que se lo ha otorgado la Presidencia, se responda de esa manera. De manera que no tenemos ninguna dificultad, pero que no se diga que no es una delicadeza porque al señor Carrión le estaban concediendo la palabra; simplemente, está retrasando su turno de hablar.

El señor PRESIDENTE.— Señor Velásquez, por favor, puede continuar, porque el tiempo está un poco corto y vamos a administrarlo estrictamente de acuerdo al Reglamento.

Señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Bueno, creo que para solucionar este problema doy una interrupción al señor Pease y, luego, al señor Moreyra, en forma breve y con su anuencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Está corriendo su tiempo, señor Velásquez.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— La intención tiene sólo el sentido de que haya orden. Creo que nos exaltamos muchas veces sólo por errores de conducción. Lo que quiero dejar sentado —y creo que no tiene razón el señor Rey— es que el Presidente tiene que dar el uso de la palabra en el orden en que se pide con excepción de cuando va a ser uno por bancada, lo que está contemplado en el Reglamento, y el señor se ha quejado. Por eso, solamente he aclarado y no dudo de que el señor Carrión ha hecho un gesto, pero de lo que se trata es que la Presidencia actúe bien.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— El señor Moreyra, si fuera tan amable, señor Presidente.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, creo que decir como ha dicho el señor Chirinos —ya no pudo dar ninguna interrupción—, de que los *tigres asiáticos* no planifican, Japón no planifica, Singapur no planifica, Corea no planifica. ¡Por Dios Santo! Ha dicho del resto del mundo y también ha dicho que existen dos modelos en el mundo. No es cierto; existe una gran variedad de modelos.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Bueno, muchas gracias al señor Carrión por esa amabilidad. Yo reclamaba, simplemente, justicia en este debate.

Después del confusionismo hermenéutico excelente del doctor Chirinos, voy a tratar de hacer todo lo posible para ingresar a la claridad y a la lucidez, porque este tema es sumamente importante.

Creo que ha sido uno de los pilares más flojos que ha tenido la Constitución del año 1979. Hay extremos. En los años 1978-1979 se fue a los extremos socializantes e izquierdizantes en la Constitución, haciendo del Estado el todopoderoso de los empresarios, y ésta fue la causa de la falta de inversión en nuestro país y, por tanto, de la falta de trabajo. Simplemente digo esto porque no tengo tiempo y tengo que caminar a pie forzado.

Tengo que dar a conocer un artículo que es sumamente importante y que ha sido tratado en forma colegiada, mancomunada y solidaria por la Comisión de Producción de nuestro Congreso. Y es que hemos trabajado a conciencia y creo que ha sido una de las únicas Comisiones que ha salido afuera para confrontar la realidad *in situ*, en el lugar de los hechos. Así, por ejemplo, nosotros hemos ido al norte, hemos ido al sur, hemos estado visitando el asiento cuprífero de Cuajone y Toquepala de la Southern Perú Cooper Corporation, y hemos visto por conveniente hacer unos cambios, precisamente, dentro de este título tan importante del Régimen Económico.

Éste es un artículo que nosotros lo vemos flojo. El artículo 64^o dice: "El Estado no puede resolver ni modificar unilateralmente los contratos-ley". Pero esto no fomenta la inversión y lo que nosotros queremos es que haya aquí trabajo, que venga gente de afuera y capitales externos a invertir en nuestro país.

Nosotros hacemos un cambio y presentamos una propuesta al Pleno. Quiero que reflexionen sobre el texto y se inserte. Pedimos para esto la colaboración del señor Carlos Torres y Torres Lara. La propuesta dice: "El Estado puede celebrar contratos con fuerza de ley para garantizar la creación de producción nueva a gran escala. La ley regula las modalidades. El Estado no puede resolver ni modificar unilateralmente los contratos-ley". Esto de que la ley regula modalidades y alcances de los contratos, es importante para lograr mas inversión y más trabajo en nuestro país.

Uno de los grandes problemas de nuestra patria ha sido la inestabilidad jurídica. Y estoy seguro

que al finalizar este régimen vendrá otro y cambiará las leyes. De repente puede volver al aspecto socializante y aquí sí peligraría la inversión. Los inversionistas de afuera quieren estabilidad jurídica en nuestra patria. Para el efecto, una de las formas de proteger la inversión de aquellos que confían en el país es hacer los contratos-ley. Es la única forma de asegurar el trabajo permanente de los que peruanos que ingresarán a esas grandes empresas. La inversión extranjera, la inversión grande y de grandes alcances merece que se establezcan en la Constitución a través de contratos-leyes.

Señor, nosotros hablábamos de la Southern Perú y hemos visto una empresa que explota bien el cobre, con nueva tecnología, con tecnología de punta. Hemos visto que sus trabajadores están contentos y felices, que tienen una serie de facilidades, que tienen escuelas gratuitas, que tienen vivienda sin tener que pagar servicio de luz, agua y desagüe, y, además, cuentan con servicios médicos asistenciales y, en algunos casos, hasta premios y estímulos. Eso sí se puede dar a través de grandes inversiones, de grandes empresas.

Yo pensaba totalmente diferente. Por eso, hay que cambiar y, por tanto, estoy de acuerdo con el señor Chirinos... Se me notifica del término de mi tiempo y pido, señor Presidente, que sea magnánimo, como ha sido con los demás grupos también.

El señor PRESIDENTE.— Otro turno a cargo de su bancada.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTE).— Continúo, señor Presidente.

Si aquí se hubieran establecido muchas empresas, como la Southern, se habría solucionado en gran parte la falta de trabajo en nuestro país, el Perú hubiera tenido una rentabilidad mucho más grande, mucho más abultada y mucho más segura porque, por ejemplo, la Southern da alrededor de cien millones de dólares anuales en tributos para el Estado. Si nosotros tuviéramos unas diez empresas de ese tipo, habríamos solucionado en gran medida el problema de la falta de trabajo.

Si nosotros tuviéramos unas diez empresas habríamos solucionado el problema del trabajo por una cantidad proporcional a lo que da la Southern en trabajo a los peruanos y habríamos solucionado problemas graves, como la falta de infraestructura escolar y de vivienda y —por qué no decirlo— de trabajo y de alimentos.

Es por eso que una de las formas de estimular a

que venga el capital extranjero es establecer dentro de la Carta constitucional los contratos-leyes, pero sólo para la inversión a gran escala, porque hay algunos aspectos —sobre todo en la minería— donde los pequeños capitales peruanos, bien asociados, podrán hacer grandes explotaciones de yacimientos cupríferos o de otros minerales.

Entonces, la única forma de que esta gente asegure sus capitales y pueda venir a invertir con seguridad es a través de los contratos-leyes, y éstos deben estar debidamente identificados con nombre y apellidos dentro de nuestra Constitución. Por eso, nosotros, luego de un adecuado y exhaustivo estudio, hemos llegado a la conclusión de que los mismos deben estar precisamente expresados dentro de nuestra Carta Constitucional.

El Estado puede celebrar contratos con fuerza de ley para garantizar la creación de producción nueva a gran escala, y la ley regulará la modalidad y alcances de estos contratos. Esto es definitivo; el Estado no puede resolver ni modificar unilateralmente los contratos para que los gobiernos que lleguen, los nuevos gobiernos, no toquen en absoluto los contratos celebrados por el gobierno anterior. Esto es estabilidad jurídica; esto asegura la inversión; esto asegura el trabajo.

Así como el señor Chirinos nos ha hablado de buenas noticias, nosotros tenemos que dar ingratas noticias. El sueldo de enero del año 1991 sigue siendo el sueldo de julio de 1993. Los trabajadores no han tenido ningún incremento y a eso debemos apuntar. Pero ¿cómo vamos a apuntar? Con inversión, con fuentes de trabajo. Hasta el momento, todo ha sido literatura y es el momento de actuar, y el momento de actuar es expresar en la Carta Magna los dispositivos legales que permitan que, realmente, en este país haya trabajo y se acabe con el hambre y la miseria de nuestro pueblo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Juan Carrión.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Gracias, señor Presidente.

Después de haber escuchado la magistral exposición del doctor Enrique Chirinos, a veces es un poco difícil agregar algo más, pero quiero decir que, afortunadamente, el Perú está dejando esa larga etapa de populismo y estatismo que tanto daño le ha hecho al país. Pero —ojo— quisiera recomendar, especialmente a la Comisión de Constitución, que tenga mucho cuidado en no caer en

algunas concesiones de tipo populista o estatista, que mucho daño le pueden hacer a toda la textura de esta Constitución.

Creo que, en primer lugar, debemos de tratar de privilegiar todo lo que sea la iniciativa privada. Todo lo bueno que hay sobre la tierra es el fruto de la iniciativa privada. En los países donde se aplicó la planificación central, lo primero que se hizo fue quitarle lo más preciado del ser humano, que es su libertad, y, en segundo lugar, el derecho a la iniciativa.

Por eso, los resultados que hemos podido ver en el caso de la Unión Soviética, después de haberlo experimentado largamente por setenta años, han sido realmente catastróficos. Por eso, señor, creo que debemos mantener el principio de que por sobre todas las cosas debemos privilegiar la libre empresa y la iniciativa privada, porque ellas son fuentes de producción y de desarrollo.

Pero como el tiempo es bastante breve para mí, en este caso, quiero, de inmediato, proponer algunas cosas muy concretas. En primer lugar, creo que todo este Título de Régimen Económico debe reestructurarse en cuanto a la forma como se ha diseñado. Estamos tratando ahora los principios generales y, a continuación, corresponde, según el texto que tenemos de la Comisión, el medio ambiente y los recursos naturales. Me parece que tratar este tema es muy conveniente y oportuno, pero el lugar en donde se ha colocado, realmente, no corresponde.

Creo que a continuación de los principios generales, debe venir el capítulo referente a la Propiedad y, en tercer lugar, debe venir todo lo que corresponda al régimen agrario y a las comunidades campesinas. Luego, señor, recién ahí lo que corresponde a medio ambiente y recursos naturales. Todo esto por una simple razón de ordenamiento lógico. Finalmente, debe venir —como se ha previsto— el régimen tributario y presupuestal y lo que corresponda a la moneda y la banca. He omitido el capítulo que se ha dedicado, especialmente, a la empresa, porque me parece que es totalmente innecesario y reiterativo.

Dicho esto, señor, quisiera, rápidamente, examinar el articulado que nos ha propuesto la Comisión de Constitución. Y quisiera decir, en primer lugar, lo que hace unos días tuve oportunidad de manifestar en este Pleno. Me parece que la Comisión o el Pleno deberían hacer un verdadero esfuerzo para no proponer artículos tan largos y reiterativos que lo único que hacen es redactar una Constitución que va a ser difícil de leer y de entender en el campo interno. Hay que pensar que la Constitución no es para un grupo privile-

giado de personas; la Constitución es una ley, una norma que tiene que ser conocida por los veintidós o veintitrés millones de peruanos.

El señor Rey me cede su turno, señor Presidente.

En consecuencia, señor, debemos tratar de que los artículos sean concisos y que se consigne la esencia de los conceptos que se quieren establecer, pero que no se caiga, reiteradamente, en repetir y hacer artículos ampulosos, amplios, innecesarios, que, definitivamente, no van a servir para aclarar, sino para confundir las cosas.

Dicho esto, señor Presidente, quisiera sugerir —y he tenido la oportunidad de alcanzar a la Comisión de Constitución— una redacción muy simple de todo este capítulo. En primer artículo que propongo, dice: "La iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía de mercado". Creo que eso es absolutamente suficiente, no se necesita caer en más reiteraciones.

El segundo artículo que propongo, dice: "El Estado estimula la creación de la riqueza, garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, de acuerdo a ley". Ahí estamos dando, señor, la posibilidad de que se puedan establecer empresas de todo tipo, de que no haya cortapisas para ningún tipo ni forma empresarial. No es necesario hacer mayores precisiones. Y cuando decimos "de acuerdo a ley", estamos diciendo, claramente, que en cualquier circunstancia la ley está en capacidad de dar las normas reglamentarias que sean requeridas.

A continuación, he agregado un artículo referente a cuestiones tributarias, que bien podría ser trasladado a la parte de tributación. Seguidamente, digo: "Sólo autorizado por ley expresa y con el voto de la mayoría absoluta del Congreso, el Estado puede excepcionalmente...", con lo cual estoy repitiendo un artículo que se ha puesto en este texto, pero en forma resumida. ¿Por qué, señor? Porque, efectivamente, no debemos dejar ninguna puerta abierta para que en el futuro volvamos nuevamente al estatismo y al populismo. No debemos dejar la posibilidad de que el Estado vuelva a seguir creando empresas públicas, como lo hicieron en el pasado, y cuyos resultados estamos ahora padeciendo todos y haciendo lo posible por encontrar el modo y la manera de privatizarlas. Este daño que se le ha hecho al Perú debe servirnos de experiencia, y por eso está muy bien que no dejemos ninguna puerta abierta para que esto vuelva a suceder.

Seguidamente, señor, estoy copiando parte del texto que tenemos aquí, pero en forma más re-

sumida, que dice: "No hay monopolio legal. El Estado combate el abuso de posición dominante en el mercado y toda práctica que limite la libre competencia". Con esto estamos dando normas claras y precisas; no necesitamos más.

A continuación, señor, otro artículo que también tiene relación con el texto, pero que lo hago en forma mucho más resumida, y dice: "No puede expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen, retroactivamente, los términos contractuales que no se opongan a ley". Quiere decir que si es un contrato de acuerdo a ley, el Estado no debe tener ninguna facultad para modificarlo. Y esto es sumamente importante, señor, pues recordemos qué es lo que sucedió en el régimen pasado. Se modificaron los contratos arbitrariamente con las compañías petroleras y hoy, aquí, hemos tenido que tratar de encontrar una solución para el problema con la Belco, que se originó justamente porque el Estado modificó arbitrariamente que se establecieron de acuerdo a ley. En consecuencia, señor, está muy bien que precisemos ahora que eso no se puede hacer. Necesitamos de todas maneras tratar en lo posible de propiciar la inversión, y si es extranjera y si es en grandes cantidades, mucho mejor.

Finalmente, señor, dice el otro artículo: "La inversión nacional y extranjera está sujeta a las mismas condiciones. El Estado garantiza la libertad de comercio exterior". Creo que con este simple articulado estamos cubriendo todo lo que necesitamos exponer en lo que a Principios Generales de Régimen Económico se refiere. Todo lo demás es completamente reiterativo y absolutamente innecesario. El doctor Bedoya ha tenido la precisión de indicar artículo por artículo todo lo que él considera innecesario y yo me sumo, por supuesto, a esas precisiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por un turno, el señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: La discusión sobre los Principios Generales, con relación al Régimen Económico, nos lleva, inevitablemente, a hablar sobre el desarrollo.

Creemos que no es cierto que en el mundo existan dos únicos modelos de desarrollo: el llamado "modelo fracasado" y el llamado "modelo de bienestar y éxito". Creemos que la experiencia internacional viene construyendo, de manera colectiva, importantes experiencias que hoy día son recogidas bajo la propuesta de desarrollo sostenible.

Habría que recordar que en un primer momento se definió el desarrollo como el simple crecimiento del producto per cápita del país. Más tarde se agregó que ese crecimiento debería ser equitativo. Posteriormente, al constatarse que la búsqueda de la equidad no sería posible a través del mercado o a través del Estado —incapaces de resolver la creciente situación de extrema pobreza—, se incorporó la necesidad de utilización de mecanismos directos y participativos de la población. A todo lo expuesto, recientemente, se le suma y enfatiza la capacidad de las personas y sociedades para dominar las circunstancias en que se desenvuelve la vida; es decir, para lograr el mejor funcionamiento de las personas en armonía con nuestro entorno.

Desde esa perspectiva, el desarrollo es visto como un proceso de expansión de capacidades humanas, individuales y colectivas. La disponibilidad y el acceso a bienes y servicios son aspectos importantes, valorados en términos instrumentales o como objetivos intermedios, pero no es lo máximo. El objetivo superior del desarrollo en esa visión viene a ser, precisamente, el enriquecimiento de la vida humana, lo que no está ni tan exclusiva ni tan estrechamente ligado al crecimiento de la producción per cápita, aunque dicho crecimiento es un factor importante para lograrlo.

El acento está más puesto en lo que la gente puede hacer y ser, y no en lo que puede tener. Estas ideas y propósitos tienen una muy estrecha relación con lo que modernamente se llama el desarrollo sostenible. Ésta es una noción fundamentalmente nueva sobre el desarrollo que debe integrarse a todas las actividades. Es sinónimo de duradero en el sentido de capaz de durar y no como que debe durar a cualquier precio. Su objetivo supremo, como hemos dicho, es mejorar la calidad de vida de la población. Por ello, no es lo mismo que crecimiento económico y es opuesto a todo tipo de despilfarro y derroche.

Debe reflejar el consenso capaz de favorecer la acción unitaria para la solución real y efectiva de los problemas de la población. Y, entre muchos otros principios, se sustenta en el "principio de la equidad intergeneracional", es decir, no tenemos derecho alguno de consumirnos todos los recursos ahora, desprotegiendo a las nuevas generaciones.

El desarrollo sostenible o sustentable, señor, elabora estrategias e instrumentos para responder eficazmente a cuatro exigencias básicas:

Primero: Integrar los principios de la conservación de los recursos naturales y la integridad ecológica con las propuestas de desarrollo.

Segundo: La satisfacción razonable de las necesidades humanas.

Tercero: La realización de los principios de equidad y de justicia social, y

Cuarto: El respeto de la autodeterminación social y la diversidad cultural.

Este tipo de desarrollo, para acercarse y hacer posible el mejoramiento de la calidad de vida de la población, debe basarse en varios sistemas. Entre ellos, un sistema económico pluralista, capaz de generar excedentes en forma segura y duradera; un sistema productivo que respete la base ecológica y que produzca bienes y servicios para atender las necesidades humanas prioritarias; un sistema político alejado, de un lado, del estatismo y del autoritarismo y, de otro, del neoliberalismo extremo, a fin de abrir las puertas a la participación organizada e individual; un sistema educativo que permita la recuperación de la memoria y la construcción de la identidad colectiva y, al mismo tiempo, prepare a la juventud y a la ciudadanía para el trabajo productivo; un sistema tecnológico capaz de buscar nuevas soluciones en armonía con nuestros problemas y particularidades; un sistema administrativo simple, efectivo y capaz de autocorregirse; un sistema social que prevea soluciones para las contradicciones generadas por el desarrollo desigual; y finalmente, un sistema u orden internacional que promueva patrones de producción, comercio y financiamiento.

Por eso, señor Presidente, sugerimos a la Comisión de Constitución, que como artículo inicial de los Principios Generales del Régimen Económico, se incorpore el artículo que diga textualmente: "Las políticas económicas y sociales de la República se orientan a alcanzar el desarrollo sustentable, integrando, entre otros factores, el crecimiento económico, la protección del ambiente y el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Y, finalmente, sugerimos que el artículo 59^o sea perfeccionado en lo que atañe a la garantía del derecho a la información de los consumidores y usuarios, haciéndose la precisión que ese derecho tiene que ver con la calidad y los precios de los productos. En cuanto a la libertad de contratar, nos parece fundamental —como otros colegas lo han sostenido— incorporar las causales por las cuales el Estado debe intervenir en las relaciones contractuales. Entre ellas —como lo recomienda el *Instituto Apoyo*— creemos pertinente precisar entre esas causales la utilidad pública, la calamidad pública, la seguridad, el orden interno y la protección del ambiente.

Hacemos llegar las sugerencias pertinentes a la Comisión de Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Díaz Palacios.

Tiene la palabra, por un primer turno, el señor Tito Chávez.

El señor CHÁVEZ ROMERO (NM-C90).— Gracias, Presidente.

Con el afán de defender la Constitución de 1979, un congresista mencionó al ex gobernante Alan García. Realmente esto es un sustento sumamente vacío y hueco, puesto que la desgracia en que nos encontramos en el plano económico se debe al mal manejo de ese ex gobernante.

Creo que la situación en que vivimos tiene que ver con el hecho de contar con una Constitución que realmente sirva como base fundamental en lo económico, para el desarrollo de nuestro país. En tal sentido, quiero decir que estos cambios ya se vienen dando y lo que tenemos que hacer es darles el fundamento constitucional, asegurando que lo que se viene haciendo en lo económico, tenemos que sustentarlo partiendo de la Constitución.

En tal sentido, señor Presidente, considero que es necesario lo que menciona el artículo 57^o, que el Estado se constituye en promotor y, en primer lugar, promotor de empleo. ¿Por qué? Porque en cada lugar que visitamos de las diferentes provincias de nuestro país, lo que encontramos es una clara necesidad de fuentes de trabajo. Y ¿cómo generar y cómo atender esa necesidad de fuentes de trabajo? Básicamente, cuando el Estado se constituya en promotor del empleo. Por eso es necesario que eso quede claramente sustentado en nuestra Constitución.

Quiero referirme también al hecho de que el Estado, siendo promotor, tiene instrumentos legales, como convenios internacionales, que venimos ratificando en nuestro Congreso. Uno de esos convenios es el CONITE, que promueve la inversión extranjera en el país, de tal manera que dada la gran abundancia de recursos naturales con que contamos, éstos sean debidamente aprovechados y podamos tener una efectiva generación de fuentes de trabajo.

Eso venimos haciendo con la gran preocupación de generar trabajo para nuestra población. Tenemos también el convenio OPIC, firmado con los Estados Unidos, con el cual también garanti-

zamos la inversión extranjera; y una institución nacional, PROMPERÚ, tiene la gran responsabilidad de promover la imagen de nuestro país a nivel internacional y también con el objetivo de atraer proyectos de inversión.

En consecuencia, lo que necesitamos es fundamentalmente generar fuentes de trabajo. Quiero destacar, además, el hecho de que, pese a la gran dificultad en que vivimos, se ha generado en nuestra población el deseo de aplicar su creatividad, y muchos peruanos ya están trabajando en las micro y pequeñas empresas, siendo por ello necesario que aprobemos el proyecto de Constitución tal como está concebido.

Por lo tanto, el proyecto que estamos discutiendo es vital para el desarrollo de nuestro país. Creo que lo básico, lo fundamental, debe plasmarse en esta nueva Constitución. Lo demás, señor, estará sujeto a las leyes que daremos después y esas leyes tendrán que adecuarse a una necesidad real de nuestro pueblo, que requiere el desarrollo de nuestro país.

Por tanto, señor Presidente, respaldo plenamente el proyecto que estamos discutiendo, por cuanto encierra realmente las grandes aspiraciones del pueblo peruano.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor congresista Chú Meriz.

El señor CHÚ MERIZ (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Yo no soy un industrial alemán, sino un industrial peruano que quiere, modestamente, dar su experiencia de una corta trayectoria. Hay un dicho que dice *zapatero a su zapatos*. El Estado debe actuar claramente como un ente regulador y no debe actuar como un ente proteccionista; debe defender a la empresa.

Si bien es cierto que hay bastante énfasis en que se debe defender al trabajador, pero si nosotros no defendemos a la empresa no hay centros de trabajo. Por lo tanto, creo que debemos buscar un punto de equilibrio.

El Estado solamente debe abarcar la parte que le compete, es decir, lo que es salud, lo que es carreteras, lo que es educación. Ya es tiempo que abarque lo que realmente le corresponde. La parte productiva debe dejársela solamente al sector privado, porque es el sector que va a sacar adelante a nuestro país de la pobreza y es el que va a generar empleo. Es decir, el Estado no es el que

va a solucionar el problema de la desocupación; eso es netamente tarea del sector privado.

Frente a la pacificación, esto sí es deber del Estado. Al respecto, debemos remarcar que si no hay tranquilidad, si hay un estado de violencia, no va a venir ningún extranjero a invertir en nuestro país como tampoco peruanos que tienen su dinero afuera y que pueden traerlo para poder crear empresas y centros de trabajo. Aparte de que debemos apuntar a la pacificación, nosotros debemos apuntar al objetivo paralelo de mejorar la imagen del país y no estar nosotros mismos tratando de deteriorarla más de lo que está.

Para terminar, quiero insistir en que un inversionista jamás va a venir al país si encuentra un estado de violencia. Y como dijo Raimondi, somos un país pobre sentado sobre un banco de oro. Lo que el Estado debe hacer es poner impuestos justos, que puedan permitir al empresario, tanto nacional como extranjero, obtener utilidades, de tal forma que le sea provechoso venir a invertir en nuestro país.

En ese sentido, estimados colegas, solicito que los artículos que aprobemos concuerden con lo expuesto. Tenemos que insistir en el aumento de la producción, que es la única manera de que nuestro país salga de la pobreza.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente: He escuchado a varios congresistas referirse a la Constitución actual como una Constitución totalitaria y comunista, y responsabilizarla de nuestra desgracia...

El señor PRESIDENTE.— A los señores congresistas, pido respetar a una persona cuando está en el uso de la palabra.

Prosiga, señor Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Empezaré de nuevo, Presidente.

Decía que algunos señores congresistas opinan que nuestra Constitución es comunista, totalitaria, estatista, y la consideran responsable de toda nuestra desgracia. Creo que no es así; pienso que están errados. Es cuestión de leerla y comprobar que este título de nuestra Constitución es exactamente igual a lo que estamos planteando con algunas modificaciones.

Se plantea la libre empresa, el libre mercado y el pluralismo. Lamentablemente, esta Constitución se dio en el año 1980, cuando los principios rectores del mundo eran diferentes. La idea totalitaria, comunista, persistía como una alternativa y era practicada y avalada por un gran sector de la población mundial; eso ha cambiado.

Pero nuestra Constitución es tan pluralista y libre que permite que el Presidente de turno o el gobierno de turno pueda adoptar la política que creyera más conveniente de acuerdo a su programa y a su fuerza social. La prueba está en que el presidente Fujimori, sin modificar la Constitución, está implementando —con esta misma Constitución— cambios trascendentales y verdaderamente favorables para el pueblo peruano.

Sin embargo, debo reconocer que el mal manejo de nuestro último Presidente —ya no es responsabilidad de la Constitución— lo llevó a querer convertir a nuestro país en estatista en muchos sectores. Pero así como él, ahora el presidente Fujimori —en mi opinión, con muy buen criterio— está tratando de llevarlo hacia el otro lado, que es lo moderno y lo técnicamente más aconsejable.

Considero que el proyecto presentado es bastante bueno. Sin embargo, suplico a los miembros de la Comisión —en este caso a los doctores Torres y Torres Lara y Chávez Cossio— que tuvieran muy en cuenta las sugerencias hechas por el doctor Manuel Moreyra. Creo que su propuesta, en cuanto a los artículos 57º, 58º, 61º y 63º, básicamente son los mismos del proyecto, pero que cambian la redacción en una forma que me parece más conveniente. Mi pedido a la Comisión es que estudien con atención esta propuesta del doctor Moreyra, que me parece mejora lo propuesto.

Asimismo, la adición hecha por el doctor Bedoya al artículo 59º, me parece que es correcta, porque existen términos —como la salud y la seguridad de la población— que no tienen por qué estar en un tema completamente económico.

De igual manera, quisiera poner énfasis en algo que quizás no goce del aprecio de la mayoría. En el artículo 58º se dice que el Estado promueve a la pequeña empresa en todas sus modalidades. No estoy en contra de la pequeña empresa; estoy a favor, pero también estoy a favor de la mediana empresa, y también estoy a favor de la gran empresa. Nosotros debemos dejar que el país se desarrolle de acuerdo a sus necesidades, a sus circunstancias y a sus condiciones. El hecho de privilegiar a un sector es discriminatorio. Ayer tuvimos un debate en el tema religioso y también

mantuve esta posición. A pesar de ser católico, yo consideraba que no debía considerarse ninguna mención, porque todas las confesiones religiosas nos son respetables. En este caso, creo en la misma posición: que es innecesario mencionar un sector y dejar de mencionar a otros, que también son importantes.

En cuanto al artículo 64º, que el doctor Moreyra calificó de innecesario, creo que sí es necesario. Lo interpreto de otra forma y pienso que su intención es garantizar que el Estado no se pueda entrometer cuando las empresas estatales firman contratos con terceros. Tenemos el recuerdo de lo sucedido con el tema del petróleo y con la OXY cuando el entonces presidente García anuló, de un plumazo, una serie de contratos hechos entre PETROPERÚ y empresas petroleras, lo que nos ha significado a nosotros muchos millones de dólares en pérdidas, que el pueblo peruano tiene que pagar. Pero sí creo que el artículo 64º podría mejorarse en su redacción, de modo que diga lo siguiente: "El Estado no puede resolver ni modificar, unilateralmente, los contratos celebrados por sus empresas públicas con terceros".

Para el artículo 65º, propongo la siguiente redacción: "La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. El Estado garantiza la libertad de comercio", y suprimir todo el resto porque es innecesario. El hecho de decir que si otro país cambia las reglas, nosotros también podemos cambiarlas, es lógico; no necesitamos decirlo, pues se sobreentiende.

En el artículo 66º, aun cuando el doctor Moreyra dice que es innecesario, creo que sería conveniente garantizar a los inversionistas extranjeros la disponibilidad de moneda extranjera. Pero es lógico lo que él afirmaba, que no vayan a pedirnos monedas raras y que no usamos. Tendrán que ser aquellas que el país use y por eso es que propongo la siguiente redacción: "El Estado garantiza a todos, la libre disponibilidad y cambio de moneda extranjera establecida por ley", de tal manera que el Estado pueda fijar las monedas que son de uso comercial.

Por último, señor Presidente, quisiera insistir en un artículo adicional relacionado con la planificación. Todos los países que han desarrollado es como consecuencia de que han estudiado su situación real, que han proyectado y que han planificado. Nuestra Constitución vigente tiene un artículo que nace de ciertas compensaciones entre el Partido Aprista, los partidos de Izquierda Unida y el Partido Popular Cristiano, y, entonces, ha salido un artículo híbrido. Sin embargo, la planificación es necesaria. El Estado debe planificar y, de acuerdo a sus planes de gobierno, desarrollarse.

Lo que sí está mal en nuestra Constitución es que esa planificación sea obligatoria para el sector privado. Por eso, propongo un artículo que diga lo siguiente: "El Estado formula la política económica y social mediante planes de desarrollo que regulan la actividad del sector público y orienta las actividades de los demás sectores". Quisiera entregar, señor Presidente, por su intermedio, esta propuesta al doctor Torres y Torres Lara, para que, si la estima conveniente, la tenga en cuenta.

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Me pide una interrupción el señor Jorge Figueroa, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Figueroa Vizcarra.

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— Gracias, amigo Torres Vallejo.

Sólo quiero referirme a un punto que él ha mencionado, sosteniendo que cuando se habla de la pequeña empresa se está privilegiando a dicho sector.

Quiero manifestar que aquí no estamos hablando de una pequeña empresa agropecuaria, minera, comercial o del tipo que se esté planteando. Estamos hablando de la pequeña empresa en general, como un sector, como una franja amplia en donde está inmiscuido un alto porcentaje de la población económicamente activa del país. En ese sentido, estamos conscientes de que la gran empresa, al igual que la mediana empresa, no necesitan justamente un apoyo, porque basta que se les den reglas claras de juego y una estabilidad jurídica fundamental, para que puedan desarrollar sus actividades y puedan seguir creciendo.

Pero al hablar de la pequeña empresa, estamos

hablando también de la potencialidad de estas instituciones económicas para poder llegar a esos niveles, y de que en algún momento ellas puedan ser globalmente competitivas. Entonces, no creo que podamos hablar de privilegios, sino de una relación fundamental para que se le dé posibilidades de acceder al crédito, a la capacitación y a otro tipo de apoyo que realmente van a sustentar su desarrollo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres Vallejo, concluya, por favor.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Con todo gusto, señor Presidente.

Reitero que estoy convencido de que la pequeña empresa es una solución para nosotros y que quizás es prioritaria sobre la mediana y gran empresa por nuestra propia estructura económica y social. Pero lo que sostengo es que no debemos privilegiar a ningún sector. Ésa es mi posición, señor Presidente, y concluyo agradeciéndole su atención.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Torres Vallejo.

Siendo la 13 horas y 35 minutos, vamos a suspender la sesión hasta las 16 horas y 59 minutos.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

—A las 13 horas y 35 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Eduardo Deza Ormeño.

Revisado por:
Hugo Arbieto Sarmiento,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª L SESIÓN (Vespertina)

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate de los artículos 57º al 66º y se votan con nueva numeración, quedando aprobados los artículos 61º, 62º, 64º, 65º y 66º, correspondientes al Capítulo I, Principios Generales, Título III, Del Régimen Económico, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento; no habiéndose alcanzado el número de votos requerido por el Reglamento para su aprobación los artículos 63º y 67º (antes 59º y 63º, respectivamente). Se acuerda el pedido para rectificar la votación del artículo 67º, quedando pendiente ésta.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Víctor Joy Way Rojas e integrando la Mesa Directiva los accesorios señores Andrés Reggiardo Sayán y Manuel La Torre Bardales, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Barba Caballero, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Chávez Cossío, Chú Meriz, Fernández Arce, Ferrero Costa, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, Hermoza Ríos, Kouri Bumachar, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostroza, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores congresistas Yoshiyama, Castro Gómez, Cruz Arrunátegui, Cuaresma Sánchez y Chirinos Soto.

Reiniciada la sesión, ingresaron los señores congresistas Flores Nano (17:10), Huamanchumo Romero (17:11), Figueroa Vizcarra (17:11), Carpio Muñoz (17:12), Díaz Palacios (17:12), Pajares Ruíz (17:13), Chávez Romero (17:13), Sambuceti

Pedraglio (17:14), Amurúz Gallegos (17:14), Barreto Estrada (17:18), Olivera Vega (17:18), Ortiz de Zevallos Roedel (17:20), Salgado Rubianes de Paredes (17:20), Cruzado Mantilla (17:20), Donayre Lozano (17:25), Ocharan Zegarra (17:28), Flores-Araoz Esparza (17:30), Guerra Ayala (17:40), Pease García (18:05), Tord Romero (18:30), Helfer Palacios (18:30), Barrón Cebreros (18:30), Cáceres Velásquez, Róger (18:30), García Mundaca (18:37), Rey Rey (19:11) y Cáceres Velásquez, Pedro (19:11).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Continúa el debate de los artículos 57º al 66º y se votan con nueva numeración, quedando aprobados los artículos 61º, 62º, 64º, 65º y 66º, correspondientes al Capítulo I, Principios Generales, Título III, Del Régimen Económico, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento; no habiéndose alcanzado el número de votos requerido por el Reglamento para su aprobación los artículos 63º y 67º (antes 59º y 63º, respectivamente). Se acuerda el pedido para rectificar la votación del artículo 67º, quedando pendiente ésta

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate de los artículos 57º al 66º, sobre Principios Generales del Régimen Económico, del dictamen en

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Puede hacer uso de la palabra el señor Pedro García.

El señor GARCÍA SAAVEDRA (NM-C90).— Presidente: Durante la mañana hemos escuchado las posiciones de los representantes de las diferentes bancadas en relación con estos artículos, referentes al régimen económico, contenidos en el Capítulo I, de los Principios Generales; y hemos oído que el artículo 59º decía: "El Estado defiende el interés de los consumidores. Facilita y vigila la libre competencia. Vela en particular por la salud y la seguridad de la población y evita que sufra daños por inadecuada información. Garantiza el derecho a la información de los consumidores y usuarios."

Éste es un artículo de mucha importancia. Cuando expuso el señor Bedoya, decía que era inadecuado hablar, dentro de un régimen económico, sobre lo que es la salud. Tal vez la desinformación viene porque dentro de este régimen se presenta lo que es la libre competencia, la oferta y la demanda de los productos que se pueden importar y, al mismo tiempo, exportar, para dar equilibrio al libre mercado. La posición económica que se da en estos artículos, es que no haya monopolio dentro del aparato estatal, que haya la libre competencia. Y eso es lo que en realidad se requiere en estos momentos difíciles, en que el gobierno y el Estado peruano se debaten en una crisis económica, en que en todo el territorio peruano hay falta de trabajo por deficiencia de inversiones. El Perú ha sido golpeado muy duramente, justamente porque el Estado ha sido lo que es: un monopolio.

En realidad, los que gobernaron nunca fueron buenos administradores de los diferentes sectores productivos y de servicio social que tiene el aparato estatal. Es importante que saquemos esto a relucir, porque si en verdad se requiere saber qué se va a importar y qué se va a exportar, es necesario saber también cuáles son los estándares de estos productos, para controlar su calidad.

El Perú en estos momentos tiene inflación y sufre recesión, y es de mucha importancia que haya inversión. Hemos analizado y hablado, durante toda la mañana, sobre cuál es la forma en que el país debe recuperarse económicamente, y la única manera es la inversión. Es por eso que estamos apoyando, y le dirijo unas palabras de felicitación, al doctor Torres y Torres Lara, porque va a tomar a bien cualquier alternativa que pueda darse para ayudar a que se refuerce cada artículo de este capítulo, en bien de la economía nacional y de su futuro y porque la Carta Magna es lo más importante que vamos a aprobar en estos momentos.

Hay muchos artículos que son de importancia. El Perú debe saber que lo que acá se discute sobre la libertad de mercado, sobre la competencia, sobre lo que es el régimen económico; es de mucha importancia.

Para que haya trabajo, tiene que haber inversión; y para que haya inversión, tiene que estar solidificada toda la estadía de la inversión y de las personas que vienen a invertir al Perú. Debe haber pacificación, señor. Ésta es otra parte importante para que se puedan explotar los recursos naturales dentro de los regímenes y las normas que se van a dar dentro del Estado peruano.

Me permito decir que no puede haber equilibrio de mercado si no hay oferta y demanda de los diferentes productos. Siempre hubo monopolio dentro del aparato agrario. Ya hemos escuchado hoy día lo que es el monopolio de la urea. Decía un congresista que la tonelada de urea se encontraba a 82 dólares y que se iba a ingresar a 300 dólares la tonelada. Justamente, para eso son los artículos que se están colocando en este régimen: para poder dar libertad de competencia al mercado.

Si nuestro gobierno, si nuestro Estado peruano, si nuestros inversionistas en estos momentos no han invertido es, justamente, por la inestabilidad. Esto viene de gobiernos pasados. Y tenemos un difunto inversionista, que es el Banco Agrario, porque se acostumbró a los agricultores a pedir y a no devolver lo que se les dio. Ésta es una parte importante en el régimen, porque va a haber lo que es la libre competencia de productos, para que se pueda comercializar interna y externamente.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor GARCÍA SAAVEDRA (NM-C90).— Le permito la interrupción, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Con la venia de la Presidencia. Efectivamente, acabo de estar reunido con unos señores que han vendido 15 mil toneladas de urea a 120 dólares CIF, puesta en el Callao, mientras que antes, grupos de poder, de repente defendidos por algunos *lobbies* acá presentes, la vendían a los agricultores a 350 dólares. Así era y es así de fácil: 120 dólares contra 350 dólares. A eso, cargándole los impuestos, la urea no llega ni a 180 dólares. La urea se ha vendido durante años, a vista y paciencia de los partidos políticos acá presentes, a 350 dólares la tonelada. O sea que no es solamente este gobierno, ni el gobierno pasado; son todos los gobiernos.

Que expliquen por qué se vende a los agricultores a 350 dólares, mientras la urea vale en Rusia 85 dólares. ¿A qué bolsillo iba esa diferencia?

Y no le permito, con su venia, señor Presidente, a mi amigo el congresista, que trate de esa forma...

El señor PRESIDENTE.— Le pido que la interrupción sea justamente sobre el punto.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Sí, el punto es la urea, señor Presidente.

Para decirle a mi amigo, con todo respeto, que no le permito que dé ese trato a los agricultores es decir, de malos pagadores del Banco Agrario. Casualmente, por eso no le pagaban; porque los pesticidas, los abonos, los insumos, todos los remedios que venían de afuera para el campo y las maquinarias, a vista y paciencia de todos los partidos políticos tradicionales, venían al precio que le estoy diciendo, señor Presidente. Y si me equivoco, que me desmientan.

Gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor García Saavedra.

El señor GARCÍA SAAVEDRA (NM-C90).— Continuando, Presidente, pienso que dentro del paquete económico de este nuevo gobierno, de esta nueva estructura, es necesario reflexionar que es necesario que cada agricultor del Perú esté bien capacitado para saber qué tipo de cultivos pueden ser más productivos en su tierra. El NPK de la tierra es la base fundamental, y deben conocerlo, pues muchos son agricultores. Y disculpen que tenga que decirlo así, pero muchos agricultores ignoran la potencialidad que tiene su tierra. Evidentemente, la deficiencia de conocimiento es uno de los factores que ha determinado que los agricultores no salgan adelante.

Para terminar, señor Presidente, reitero que estos capítulos son de mucha importancia para ampliar la cobertura al mercado exterior y, sobre todo, para crear conciencia nacional de lo que es el rubro económico.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Celso Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Primero voy a ir a unas generalidades y después a cuestiones puntuales. Entre las generalidades, iba a tocar algunas con respecto al discurso del señor Chirinos Soto; pero,

como él no está acá todavía, voy a tocar otros puntos primero y después estas generalidades.

Empezaré por el discurso del señor Joy Way, miembro de la Comisión de Constitución. Es una verdad no muy sustentable creer que lo que uno hace con muy buena fe va a permanecer y va a garantizar las soluciones que se quieren obtener; porque existen direccionalidades políticas que podrían terminar afectando toda la voluntad del legislador constituyente, en este caso, nosotros, los ochenta congresistas. Hay, ciertamente, que tener en cuenta algunas cosas que felizmente, en este caso, no se dan tanto. Porque ésta es una discusión más técnica. Escuché, en una cierta oportunidad, que el señor Kuczinsky había hecho un trabajo de legislación sobre el sector minero. En ese momento, el Presidente Belaúnde me ofrecía ser Ministro de Energía y Minas. Y, en un debate al interior de mi partido, los abogados dijeron: "para qué vas a ser tú Ministro ahora, si todo ya está hecho". Para ellos todo estaba hecho, porque todo había quedado tácitamente establecido y legislado. La diferencia de punto de vista es que para un técnico, cuando todo está legislado, recién se ha dado el punto de partida.

Y eso es lo que nosotros debemos considerar. ¿Qué es lo que estamos haciendo? Éste es el punto de partida. Vamos a ver cómo, después, se puede manejar. Y para eso hay que dar las herramientas, para que el manejo sea fácil y pueda ser bien hecho.

Entre las cuestiones que van a tener que ver con esta Constitución, tenemos la acción política posterior; sobre todo, la vocación que tenemos que introducir en el aparato del Estado y en toda la nacionalidad, es de que haya un respeto absoluto por el orden jurídico, un respeto absoluto a lo contractual. Aquí estamos estableciendo cuestiones contractuales. Pero ¿qué sucede con ellas si alguien llega con voluntad de violar las normas establecidas desde la cumbre del poder? Entonces, para nada sirve lo que se escriba.

Todo esto tiene que estar orientado —como alguien dijo— a resistir; a ponernos en posición de poder aceptar y estar presentes en un ambiente de competitividad internacional; y de negar, ya de una vez por todas, la opción de que el desarrollo hacia adentro sea una solución, porque de lo que se trata es de expandir mercados y no de vivir solamente de mercados pequeños y, además, pobres.

Cuando intervino el señor Chirinos Soto, habló en términos muy despectivos de lo que sería la economía social de mercado, y estableció argumentos, según los cuales, hasta en Alemania se abjura de eso. Hasta donde me consta, eso no es verdad. De repente, podemos dar un ejemplo muy simple sobre lo que es la economía social de merca-

do. Si una señora de Lima, acostumbrada a comer bien, trae a una nativa de mi tierra, acostumbrada a cocinar *inchicapi*, y le pide que haga un lomo *strogonoff*, naturalmente, mi paisana no va a saber qué hacer para resolver este problema. Y va a haber tres posibilidades. La señora le dice: "mira, mejor olvídate, yo lo voy a hacer"; y mi paisana no aprende nada, porque la señora lo hace todo. Paternalismo puro, o, en este caso, maternalismo puro. Si es que existe otra receta, le dice la señora: "aquí tienes el libro de cocina, léelo y haz el lomo *strogonoff*"; pero mi paisana no sabe leer. Entonces, nos encontramos con que el resultado es antieconómico, antitécnico y desagradable. En cambio, si le dice: "te voy a enseñar, para que la próxima vez lo hagas ya tú sola", entonces, esto conduce a un buen resultado, de la manera más económica. Y, por supuesto, se parece mucho ya a lo que es la economía social de mercado. Esto significa que la presencia del Estado es para introducir factores de guía; no para hacer sustituciones respecto de la vocación y de las aptitudes de la gente.

El señor Chirinos Soto hablaba de que la planificación es aborrecible. Esto me parece realmente un exceso, porque un Estado tiene que establecerse metas, propósitos. En última instancia, una Constitución es también un proyecto nacional. Estamos estableciendo propósitos; no estamos haciendo crónica de los hechos. Estamos, como usted dijo en su discurso, Presidente, tratando de crear un Estado nuevo, una metodología más eficiente.

Después, me llamó mucho la atención cómo multiplicaba el número de empresas que habían perforado pozos petroleros en cada país, y nos habló de 30 en Ecuador, 60 en Colombia, 90 en Argentina. Y de frente multiplicó por 3 las realidades allí existentes. Entonces, de ese discurso me pareció intuir que los alemanes son un montón de millones de tontos; porque, según este esquema, con sólo suprimir la palabra "social" de la economía social de mercado, ya estaba resuelto el problema de competitividad en Alemania. Y nos quiso presentar a Alemania como si fuera un país de inferiores dimensiones, de inferior magnitud económica que Japón, lo cual se aleja totalmente de la verdad.

Por último, quería hacer una precisión para mis colegas congresistas que son abogados. Sucede que los abogados frecuentemente se refieren a los códigos. Pero el público no sabe de códigos. Para el público, los artículos de la Constitución son una orientación conceptual básica. Para el docto es una fuente de derecho. Pero nosotros debemos hacer una Constitución que sea inteligible para el público. El público tiene que encon-

trar que allí están las líneas maestras de su quehacer, de su accionar, en todos los aspectos, también cuando está en su casa, y por consiguiente, esto tiene que ser relativamente explícito.

Después de estas opiniones, quiero pasar a tocar los artículos, uno por uno.

Con el artículo 57º, estamos de acuerdo.

Con el artículo 58º, estamos de acuerdo; pero nos gustaría ponerle algo más. El artículo 58º dice: "El Estado estimula la creación de riqueza, garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa. Brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier especie de desigualdad..." —quizás la frase es un poco ambigua— "En tal sentido promueve a las pequeñas empresas en todas sus modalidades."

Jorge Figueroa, en la mañana, hizo una defensa cerrada —me pareció, además, maciza e inteligente— de la necesidad de promover y proteger la micro y pequeña empresa; porque es una realidad del país. En este ambiente se desenvuelven cientos de miles de ciudadanos productivos que, dentro de su pobreza, son capaces de ir resolviendo su propio problema y, a veces, son capaces de resolver el problema de otros también. Por eso, cuando hablamos de este tema de la producción, coincidimos con el señor Chirinos Soto cuando decía: "producción es *leitmotiv*; si no se hace producción, no hay superación, no puede haber empleo". Pero, para eso —se dijo, y lo acaba de decir Pedro García— se necesitan también inversiones. Esto es absolutamente cierto.

El artículo 122º de nuestro proyecto complementaría este artículo 58º; porque —materia de redacción final— nuestro artículo 122º decía: "El Estado fomenta la actividad productiva —así, en todo, toda producción— como el medio principal para obtener el desarrollo económico y generar empleo. Promueve la micro, pequeña y mediana empresas productivas. El Estado puede conceder regímenes especiales para garantizar la inversión reproductiva a gran escala". Argumento que después repetimos en otra parte del discurso de la Comisión de Producción.

Con el artículo 60º no podemos estar en desacuerdo. No podemos estar en desacuerdo con la defensa del interés de los consumidores, que son los temas de los artículos 59º y 60º. En el artículo 61º se dice: "Sólo autorizado por ley expresa (...)" La siguiente frase se podría suprimir, y continuar: "(...) el Estado puede excepcionalmente realizar actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial,

pública o no pública, recibe el mismo tratamiento."

Nuestro artículo 113º estaría complementando a éste —materia de redacción, que intentaremos alcanzar a la Comisión en su momento—. Dice este artículo 113º: "El Estado no realiza actividad empresarial, salvo en la prestación de los servicios públicos, (...)"

El señor PRESIDENTE.— Tercer turno, ingeniero.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— "(...) la realización de obras básicas de infraestructura y en el cumplimiento de su función suplementaria."

El artículo 62º, salvo cuestión de redacción, también nos parece correcto. En cuanto al artículo 63º —"La libertad de contratar, garantizar (...)"—, que fue materia de mi comentario respecto de la posición de los abogados y de los legos en materia de derecho, alguien muy allegado a mí, de mi propia posición partidaria, sugirió que se suprimiera; y, por consiguiente, debiera callarme con respecto a este punto. Pero no me quiero callar, porque me parece que este artículo dice lo que tiene que decir, y debiera quedar.

El artículo 64º —"El Estado no puede resolver ni modificar unilateralmente los contratos-ley"— fue tratado por el señor Velásquez, esta mañana, con una redacción que complementó nuestro artículo 116º, que decía de este otro modo, y es correlato del artículo 64º de la Comisión: "El Estado puede celebrar contratos con fuerza de ley para garantizar la creación de producción nueva en gran escala. La ley regula las modalidades, alcances y naturaleza de estos contratos", y añadimos: "El Estado no puede resolverlos ni modificarlos unilateralmente". Ésa es la garantía contractual que cualquier inversionista foráneo va a pedirle al Perú y, además, el propósito de cumplirlo. Cuando se habló, luego, del comercio exterior, de que es libre en igualdad de condiciones para todos, yo, por lo menos, y nuestra Comisión completa está de acuerdo con esto.

En cuanto al artículo 66º —"El Estado garantiza a todos la libre disponibilidad de moneda extranjera, así como el libre cambio de la moneda nacional a cualesquiera otras monedas" —, su origen, en medio de todo, es la realidad que confrontan las empresas inversionistas, que por propósito de exportación, de hacer producción exportable, se organizaban en el Perú y tenían problemas gravísimos cuando, al escamoteárseles la posibilidad de la libertad de cambio, no podían tampoco remitir utilidades. De esta manera se

hacía imposible que otras empresas quisieran venir al Perú, y además, algunas de esas empresas extranjeras, dada esa modalidad, casi quebraron, o de hecho quebraron.

Esta disposición 66º también fue objeto de crítica por un colega mío. Sin embargo, yo la defiendo, y con mucho énfasis, porque creo que es absolutamente necesario que esta libertad se dé y se garantice; ya que, en caso contrario, toda la inversión foránea, y la nacional también, pero especialmente la foránea, se pone en peligro; y la necesitamos profunda y desesperadamente. Por consiguiente, con estos comentarios vamos a intentar realizar algunas redacciones para alcanzarlas a la Comisión. Eso es todo lo que tenía que decir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, ingeniero Celso Sotomarino.

Tiene la palabra el señor congresista Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

El título que se discute, sobre el régimen económico, es, quien sabe, uno de los títulos más importantes de una Carta constitucional. Ciertamente, hay que afirmar que así sea perfecto el texto constitucional, depende en gran medida de la acción de los gobiernos el que se promueva la economía y que se cumplan los fines sociales del Estado, más allá de declaraciones que pueden quedar en "letra muerta", si es que se gobierna con irresponsabilidad y pensando en intereses personales.

Por eso, al iniciar mi intervención, quiero ser claro en rechazar los anteriores manejos económicos de gobiernos que, sucesivamente, han renunciado al interés nacional por favorecer, cada uno a su manera, intereses particulares. Lamentablemente, tenemos que decir que la historia de la economía nacional ha estado marcada por una gran actividad mercantilista; por grupos de influencia que han sabido moverse en las esferas de poder, para obtener beneficios personales, beneficios de grupo, postergando el interés nacional.

Y ahora se nos presenta, como remedio para los males del Perú, la necesidad de liberalizar la economía, a un extremo que, por más que se le ponga la etiqueta de "economía social de mercado", lo que se está consagrando en todo el texto constitucional es la renuncia del Estado a cumplir sus deberes sociales y llevar a una lógica de un mer-

cado no aplicable a la realidad nacional, a la solución de los problemas seculares del país.

La pregunta es ésta, señor Presidente: ¿hay condiciones para hablar de un verdadero mercado en el Perú de hoy, en el Perú de mañana? ¿Es acaso cierto el decir que el Perú puede ser comparable con otras realidades de países desarrollados que se evocan como modelos y como ejemplos? Sin embargo, en esos países desarrollados no se aplican, salvaje y dogmáticamente, reglas puras de mercado.

¿No es acaso cierto que en el Perú de hoy, en el Perú de una economía subdesarrollada, hay oligopolios y monopolios de hecho? ¿No es acaso cierto que en el Perú de hoy los consumidores, prácticamente, no tienen forma alguna de defenderse frente a los abusos del mercado?

¿Se puede hablar de mercado en un país como el nuestro, flagelado por el narcotráfico, que distorsiona transversalmente toda la actividad económica nacional y que ha hecho de nuestra economía una economía narcodependiente que altera las variables fundamentales de la actividad económica? ¿Se pueden hacer comparaciones de mercados puros y perfectos cuando en el mundo entero los Estados planifican sus economías y las dirigen hacia los objetivos prioritarios que sus pueblos determinan, cuando protegen determinadas actividades que consideran prioritarias y cuando los grandes países desarrollados convierten y logran acuerdos entre ellos para justamente protegerse de las distorsiones del mercado, dejando siempre de lado a los países subdesarrollados? ¿Se puede hablar de querer incorporar normas de economía de mercado puras, dogmáticas y teóricas cuando existen términos de intercambio injustos?

Por eso es que tenemos que reconocer en nuestro texto constitucional mecanismos que permitan negociar ventajosamente para el país; que permitan utilizar nuestros ingentes recursos naturales con ventaja para el país; que permitan proteger y promover el principal capital que tiene el Perú, que es el capital humano. Pero eso, señor Presidente, no lo estamos comprobando en el texto constitucional. Porque la "economía de mercado" también parte del principio de igualdad de oportunidades, de igualdad de trato, de igualdad ante la ley. Pero lo que se está comprobando en la gestión del gobierno y en el texto constitucional propuesto, más allá de declaraciones teóricas, es que ni siquiera el nacional está en igualdad de condiciones que el extranjero; ni siquiera el inversionista nacional, que cree en su país, está en igualdad de condiciones para competir con el inversionista extranjero. Aquí, al

peruano, sí se le imponen tributos de la noche a la mañana, que tiene que pagar indefectiblemente, así esté su industria, su actividad económica, en situación de quiebra o recesión. En cambio, para el extranjero, sí hay convenios de estabilidad tributaria; sí hay seguridad en cuanto a todas las normas de gobierno que se puedan dar coyunturalmente; para él sí se crean zonas francas y se otorgan territorios en donde prácticamente el Estado peruano no va a tener nada que decir ni nada que hablar.

Por lo tanto, hay que tener mucho cuidado en cómo es que se reconocen principios que no son aplicables a nuestra realidad nacional y que van justamente contra uno de los principios fundamentales de las economías libres, que es la igualdad de trato.

Creemos igualmente, como he dicho al iniciar mi intervención, que ha habido gobiernos corruptos, demagógicos, incapaces, entreguistas, sometidos, que sin consultarle al pueblo le han impuesto una enorme carga social, que indefectiblemente, con su sacrificio, está pagando. ¿Quién le consultó al pueblo peruano cuando se contrajo la enorme deuda que hoy se negocia, se refinancia y se acumula en términos impagables? ¿Quién le consulta los términos de esos acuerdos de refinanciación y pago de la deuda? ¿Quién le consulta o fiscaliza el destino final de esa deuda? ¡Nadie, señor! ¡Ningún gobernante! Y, por el contrario, en el texto propuesto, sí se pone un texto específico, en donde se señala que no podrá haber presupuesto del Perú sin consignar partida de pago de la deuda.

Lo que pasa, señor Presidente, es que todo el texto constitucional está signado de un privilegio para el extranjero y una postergación para el nacional. Por eso no nos llama la atención que también en este texto propuesto se haya eliminado un artículo que mereció inclusive la cárcel para unos abogados patrióticos que supieron enfrentarse al gobierno dictatorial de Velasco, cuando se suscribió un entreguista contrato con los japoneses para la construcción del Oleoducto Nororiental. Deuda que, dicho sea de paso, ha sido recientemente financiada en términos que no consideramos beneficiosos para el país. Deuda que antes era asumida por PETROPERÚ, pero que después del acuerdo al que ha llegado este gobierno, ya es deuda pública y compromete a todo el Estado. Y, por lo tanto, en los hechos, se le ha hecho el favor de revalorarla en el mercado internacional.

Pero quería poner un ejemplo de cómo es que se está renunciando a lo fundamental. El artículo 136º de la Constitución vigente, que señalaba que "Las empresas extranjeras domiciliadas en el Perú están sujetas sin restricciones a las leyes de la

República", ya se borró del texto constitucional. Como se ha borrado también que "En todo contrato que con extranjeros celebran el Estado o las personas de derecho público o en las concesiones que se les otorgan, debe constar el sometimiento expreso de aquellos a las leyes y tribunales de la República y su renuncia a toda reclamación diplomática". La obligación del sometimiento a las leyes de la República no existe en el nuevo texto de la Constitución.

Por lo tanto, no es exageración alguna decir que aquí el extranjero es privilegiado y el nacional es postergado. Nosotros, señor Presidente, queremos decir que en cuanto a principios generales, hay principios que efectivamente reivindicamos; como el principio de la iniciativa privada, el principio de la propiedad privada, el principio de que aquel que trabaja merezca en efecto mejores condiciones de vida mientras el trabajo sea honrado. Nuestra propia...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, sólo para recordarle que su bancada ha hecho uso de más de los 7 turnos que tiene normalmente previstos. En la mañana, usted ha hecho tres turnos, el señor Larrabure un turno, el señor Chú Meriz dos turnos. Ahora usted, con lo cual estamos en seis, está por el tercer turno y le pido simplificar.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, disculpe usted. El señor Larrabure ha hecho dos turnos y unos minutos más, y el señor Chú ha hecho uso de su turno. Nada más. Estamos hablando de tres turnos. Aquí están las dos personas que me están cediendo sus turnos, y quien habla también tiene derecho, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Por eso; está haciendo uso del tercer turno final.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muy bien, señor Presidente. Estamos hablando de cuestiones fundamentales, ¿no? Siempre este debate absurdo de la limitación del tiempo para exponer ideas. Y dicho sea de paso, señor Presidente, hemos pedido, todos los miembros de las bancadas de oposición, se convoque a un Consejo Directivo para tratar este tema; pedido que hasta ahora es desoído. Ni siquiera se nos convoca al Consejo Directivo que, por mandato del Reglamento, debe realizarse el día de hoy. Que esperamos no sea a las once o doce de la noche, como el último Consejo Directivo.

El señor PRESIDENTE.— Para su información, hemos dispuesto las citaciones para una reunión de Consejo Directivo, por la noche, al finalizar el Pleno.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, hablaré hasta cuando usted me corte el uso de la palabra. Así de sencillo.

Estamos rescatando y afirmando el principio de la iniciativa privada, de la seguridad a la propiedad privada; pero, también, rescatando y afirmando el rol al cual el Estado no debe renunciar ni abdicar respecto a deberes sociales.

Por eso nos llama poderosamente la atención de que en el artículo 57º solamente se coloque al Estado como promotor de la salud, de la educación, de la seguridad, de la infraestructura; cuando nosotros creemos que esto no solamente es una función promotora del Estado, sino un deber de atención, en mérito a los aportes que hace el pueblo peruano en sus impuestos. Promoverá empleo, como en efecto se reconoce; promoverá servicios públicos, y esto aun es discutible, sí es una obligación del Estado. Pero el rol del Estado no es solamente de promoción en el campo de la salud, de la educación, de la seguridad y de la infraestructura. Esto demuestra cómo, en los hechos, se está limitando el rol del Estado. De lo que se trata es de liberalizar al máximo las obligaciones que le corresponden a un gobierno democrático dentro de una economía social.

Señor Presidente, nosotros tenemos que decir una palabra sobre cómo es que, producto de esta ficción de alejarse de la realidad nacional, en los hechos se está condenando a la muerte a nuestro agro nacional. Se ha suprimido todo el capítulo correspondiente. No hay artículos ni mecanismos para alentar la producción nacional. Es una ficción creer que sin alentar la producción podremos derrotar a la inflación y a la recesión y sentar las bases para un desarrollo. Es muy grave que se pretenda someter al agro a condiciones de libre mercado, cuando aquí no hay ni siquiera esas condiciones mínimas para competir de igual a igual. Si no es así, que se me diga: ¿en qué país del mundo hay las tasas de interés que hoy día padecen los agricultores y toda la economía nacional?, ¿en qué país del mundo hay el nivel tarifario que hoy día padece nuestro agro y todo el sector productivo nacional?, ¿cuáles son los costos de fertilizantes, de materias primas, de infraestructura y de transporte que hay en el Perú de hoy y que mucho tiene que ver con precios controlados y administrados por el Estado?

No hay, pues, entonces, igualdad para la competencia; y sí hay privilegios para el extranjero, que sí protege a su industria nacional, que sí protege a su agro nacional. Nosotros tenemos que reclamar atención preferente y especial para el agro nacional. Tenemos que demandar y denunciar cómo es que también, con redacciones engaño-

sas, se están limitando, de manera nociva para el desarrollo nacional, aquellos aportes que en justicia le corresponden a los pueblos del Perú, producto de los recursos naturales que se encuentran en determinadas zonas. Se ha maquillado el artículo 121º, del canon, y se ha hecho una redacción engañosa. En los hechos es una limitación, simplemente para cumplir y utilizarlo como elemento electoral.

En el tema de los recursos naturales, como ya hemos referido, se están eliminando menciones expresas al texto de concesiones y se incorpora el concepto de derechos reales. Este tema es peligroso, en tanto puede limitar, en efecto, lo que como derecho soberano del Perú le asiste en cuanto a la propiedad de sus recursos naturales y en cuanto a la negociación que tiene que hacer para administrar racionalmente esos recursos.

¿Qué se quiere, señor Presidente? ¿Que se actúe con todos nuestros recursos naturales como actualmente se actúa en nuestro "Mar de Grau", donde funciona el sistema de concesiones y donde las enormes flotas pesqueras japonesa, coreana, chilena, simplemente pagan una cantidad mínima por concesión y no pagan los impuestos que les correspondería pagar por la riqueza que generan en territorio peruano? ¿Se quiere extender tal modelo al resto de las actividades nacionales que tienen que ver con recursos naturales? ¿Se quiere hacer lo mismo, por ejemplo, en el gas de Camisea o en las concesiones petroleras? ¿Se quiere hacer lo mismo con nuestra gran minería?

Ciertamente, tenemos que alertar; como alertamos al país de cómo es que se está limitando, también en el texto constitucional, el rol de la Contraloría General de la República.

Ahora ya no se le permitirá a la Contraloría General de la República intervenir en las operaciones de endeudamiento externo, como hasta la fecha sí era posible. Ahora no se le permitirá intervenir con opinión técnica, favorable o desfavorable, en el tema de los recursos naturales. Ahora, la Contraloría General de la República no tendrá que ver nada con el tema de las reservas internacionales, como eficazmente lo hizo en su momento, para alertar de los negociados; como, por ejemplo, los del BCCI. Ahora se le limita, se le maniata.

Se sigue concentrando el poder, porque en materia presupuestal, a este Parlamento se le castra en lo que es fundamental a un Parlamento, que es el tema tributario, el tema presupuestal. Ya el parlamento no podrá modificar, ni en monto ni en distribución, ni siquiera opinar, en lo que es materia presupuestal. Tendrá que decir sí o no a la propuesta del Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— Hay capítulos específicos sobre presupuesto, capítulo específico sobre Contraloría General de la República. Yo le pido posponer sus comentarios para ese momento, de tal manera que usted pueda concentrarse, en el último minuto, para completar la parte sobre los principios generales.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente. Estoy haciendo el enfoque general. Permítame usted, para terminar, un minuto más, por favor, con todo respeto.

Y concentra el poder, señor Presidente... Perdóneme usted, pero es un primer análisis, así, muy rápido, como son todos, finalmente, aquí.

Este régimen liberal, sin embargo, deja el control exclusivo del Banco Central de Reserva al Poder Ejecutivo. La lógica dentro de su economía liberal de mercado, habría sido dar otra estructura a ese Banco Central de Reserva: que sea verdaderamente autónomo, verdaderamente independiente, verdaderamente técnico. Que no dependa del Poder Ejecutivo, como en los hechos depende, desde que tiene mayoría en la composición del directorio. Pero, se sigue concentrando el poder, tanto en materia presupuestal y tributaria, como en la administración de nuestras reservas, de nuestra estabilidad monetaria, en todo.

Y por eso es que también se van a consagrar los decretos de emergencia en materia económica y tributaria, que concentrará el Presidente de la República, sin ni siquiera colocar el añadido que serían decretos temporales.

Podría decir mucho más, como la eliminación del principio general de ligar tributación y endeudamiento a lo que es el producto bruto interno, es decir, la producción nacional. Ciertamente es que esto se ha vuelto una ficción, porque los estimados de la producción nacional son simplemente alucinaciones del burócrata de turno, que trata de satisfacer los deseos de nuestros tutores, de las organizaciones internacionales. Todos sabemos que la presión tributaria actual, por ejemplo, no es tal, porque está referida a un producto bruto interno inexistente. Y por eso, señor Presidente, nos manifestamos, en líneas generales, opuestos a la orientación que se está plasmando en este régimen económico. Seguiremos, como usted bien nos los ha recordado, planteando nuestras críticas puntuales en cada uno de los artículos.

Ese es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Oswaldo Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Voy a hacer, con su permiso, algunas reflexiones generales respecto de la propuesta que a través de la Comisión de Constitución la mayoría presenta a la consideración del Pleno.

Me arriesgaría a decir que hoy en el mundo no existe Constitución que no tenga normas sobre el régimen económico. En el siglo XIX, las Constituciones se limitaban a establecer la organización del Estado y a declarar los derechos de las personas frente al Estado. Pero, a principios de este siglo XX, tanto el Marxismo como el Socialcristianismo, influyeron en el denominado constitucionalismo social; por el cual el Estado debe intervenir en las relaciones sociales, incluyendo el campo económico. La Constitución de Querétaro y la Constitución de Weimar fueron las pioneras. El campo económico fue así regulado por normas del más alto nivel, dando lugar al denominado derecho constitucional económico. Y, en el Perú, poco a poco, se fueron institucionalizando, a través de sus últimas Constituciones, de 1920, 1933 y 1979. Sin embargo, ya en la década de los 80, el constitucionalismo social, incluyendo el aspecto económico, ha entrado en crisis a nivel mundial, junto con la idea del Estado benefactor. La totalidad de países que ensayaron modelos intervencionistas tienen hoy las mismas dificultades; lo que obliga a repensar el problema. Ahí tenemos todavía, como constantes, cuentas fiscales y deudas públicas onerosas, aparatos burocráticos, monopolios estatales ineficientes, marginalidad económica de inmensos sectores de la población. La lista de problemas generados por implantar dichos modelos intervencionistas podría ser innumerable, y podría resumirse fundamentalmente en una palabra: atraso.

Frente a todo ello, los países comienzan a replantear el rol del Estado en el campo económico. En nuestro caso, sobre la pregunta respecto al rol que debe cumplir el Estado en el campo económico, creemos que la solución debe ser limitar la participación del Estado en la actividad económica a las áreas en donde su presencia resulta estrictamente necesaria.

Pasaremos a exponer brevemente, pues, tres puntos muy concretos:

Primero, el marco global sobre el Régimen Económico, que esperamos se apruebe en nuestra Constitución. Segundo, las materias más importantes del articulado, que en cuanto a los Principios Generales del Régimen Económico, se recogen en el proyecto en debate. Y, en tercer lugar,

las respuestas a algunas críticas sobre nuestras propuestas.

Con relación al Régimen Económico, consideramos que la nueva Constitución debe establecer, como lo propone nuestro proyecto, un régimen de economía social de mercado, donde el mercado sea el eje o base del sistema, sin dejar de lado el aspecto social que debe revestir ese régimen.

Hoy en día, el mercado, entendido como el espacio donde confluyen tanto la oferta como la demanda, debe constituirse en el eje de nuestro sistema económico. En tal sentido, hay que reconocer que la ley de la oferta y la demanda es norma económica que no necesita de mayor regulación para ordenar la economía. Hay que reconocer que ahora es necesario fomentar la idea de la acción propia de los particulares para resolver sus propios problemas; y no limitar a los agentes a una situación de incapacidad, donde el Estado resuelve sus problemas. Hay que reconocer también, que hoy no es posible participar en un mundo competitivo, si es que el Estado interviene directamente en la economía. Hay que reconocer, de otro lado, que el mundo es hoy liberal en materia económica y que el Perú no puede pretender establecer, para los años venideros, un sistema económico diferente.

Pero, también se hace necesario reconocer que liberar el mercado no significa únicamente otorgar libertad para que los grandes capitales se desarrollen; es decir, reconocer un régimen mercantilista o de favores, por los cuales los grupos económicos obtienen mejores posiciones para tener situaciones preferenciales.

Reconocer el mercado es, pues, reconocer un instrumento para liberar las fuerzas productivas de nuestra población, a fin de que éstas se tornen eficientes y competitivas. Además de ello, implica establecer, a través de normas jurídicas, en este caso constitucionales, una serie de principios y garantías para que este mercado pueda desarrollarse y crecer.

Es necesario garantizar, por ejemplo, por el lado de la oferta, la libre iniciativa privada, que supone también la libertad de empresa y competencia y la libertad de contratación; la propiedad de los medios de producción a los particulares, incentivando la creación de la riqueza; la actividad creadora del empresario, como una de las compensaciones por el riesgo que implica la inversión para sus creaciones y descubrimientos.

Es necesario garantizar también, por el lado de la demanda, las libertades necesarias para que los consumidores realicen la elección adecuada

para sus contrataciones. Se reconoce así que el mercado, a pesar de ser un término económico que regula sólo la economía, a través de la oferta y la demanda, necesita, de todas maneras, de reglas jurídicas mínimas que eviten su distorsión. Ello justifica la intervención normativa o fiscalizadora del Estado en una serie de aspectos para evitar las distorsiones que puedan hacer peligrar la existencia misma del mercado.

Ahora bien, si bien es cierto que el mercado debe ser la regla que rijan las relaciones económicas de los particulares, ello no es obstáculo para que el Estado opere en las áreas donde las reglas de mercado podrían ser distorsionadas; o donde los particulares no muestren interés en desarrollarlo; o en las áreas que sean consideradas de necesaria intervención del Estado.

Lo social de una economía social de mercado, valga la redundancia, se evidencia, pues, en el hecho de que el Estado centra su atención en la protección de los consumidores como una parte débil de la relación económica en el mercado; en la participación estatal, en áreas como la salud, la educación, la seguridad, los servicios públicos y la infraestructura; y en el reconocimiento de las pequeñas empresas como entes que requieren de sistemas promocionales para su desarrollo, a fin de que se tornen competitivas.

En conclusión, consideramos que el modelo económico que nuestra Constitución debe establecer, es el de una economía social de mercado, en la forma en que lo presentamos en este proyecto y no en la forma en que fue interpretada hasta ahora, confundiendo, desafortunadamente, lo social con lo estatal; con los resultados que todos hemos podido verificar. Para ser coherentes con nuestra presentación, debemos señalar que el articulado de esta parte del proyecto en debate se resume en recoger un sistema de economía social de mercado, donde, por un lado, se garantiza la iniciativa privada y, por el otro, se fijan reglas de la participación estatal en la economía.

Gran parte del articulado tiene como eje de desarrollo el garantizar la iniciativa privada de los particulares en el campo económico. Tenemos así, las garantías para la libertad de acción, libertad de contratación, garantías de protección de la creación empresarial, el reconocimiento de la propiedad privada de los medios de producción.

Revisando el articulado, veremos que en estas disposiciones se reconoce el reconocimiento a la iniciativa privada, la creación de riqueza, su importancia, la libertad de trabajo, la libertad de empresa, el pluralismo económico, las diversas formas de empresa, la libertad contractual, la

seguridad para los convenios de estabilidad jurídica, igualdad de oportunidades entre nacionales y extranjeros, libertad de comercio exterior, libre disponibilidad de moneda extranjera, libre cambio de monedas; éste es, entiendo, un aporte importante del Partido Popular Cristiano en este proyecto.

El proyecto, aquí, tiene también normas de protección al consumidor: la intervención del Estado en áreas sociales, la promoción de la pequeña empresa y la normatividad de los aspectos que distorsionan el mercado.

Repasando de nuevo el articulado del proyecto en debate, podemos establecer, entre otros, que en este articulado se especifica, se garantiza y se establece, como una norma importante —repetido— la economía social de mercado, la participación del Estado en servicios básicos, oportunidades de superación, promoción de pequeñas empresas, derechos de los consumidores, libre competencia. Se regula la actividad empresarial del Estado —excepcional—, se dan normas respecto del monopolio, se combate la posición dominante del mercado y se dan medidas de salvaguarda.

En conclusión, tenemos normas que propugnan el sistema de mercado, y otras que atenúan o corrigen los excesos que puedan generarse por la aplicación irrestricta del sistema y que dan el toque social a nuestro modelo económico. Obviamente, algunos de los aquí presentes no compartirán, necesariamente, nuestra posición, o no estarán de acuerdo en algunos temas. Reconocemos los diversos puntos de vista discrepantes. Pero estamos convencidos de que el país saldrá adelante sólo si cada uno de los agentes de las relaciones sociales, en este caso económicas, adoptan una actitud seria y responsable y no esperan del Estado medidas protectoras que supongan un estado de incapacidad de dichos agentes.

Puntualmente, señor Presidente, mencionaré que, más temprano, se ha hecho referencia a que debería eliminarse el artículo 64^º del proyecto en discusión. Éste literalmente dice: "El Estado no puede resolver ni modificar unilateralmente los contratos-ley." Quizás ha habido un mal entendimiento respecto del contenido de este artículo; el cual está referido a las seguridades que establecen los convenios de estabilidad jurídica, utilizados para atraer y otorgar seguridad jurídica a las inversiones.

Deseo hacer notar que esta norma ya existe; y existe en el Código Civil de 1984, en el artículo 1357^º, que textualmente dice: "Por ley, sustentada en razones de interés social, nacional o público, pueden establecerse garantías y seguridades

otorgadas por el Estado mediante contrato". De lo que se trata en nuestra propuesta, es de elevar a rango constitucional una norma que el tiempo ha demostrado que es importante que tenga este rango; pues hemos visto cómo, lamentablemente, diversas normas de esta categoría, contratos-ley, que establecían relaciones con el Sector Productivo, fueron desafortunadamente violadas por algunos gobiernos. Es por ello que entendemos y creemos que este artículo 64º, como todos los otros, debe mantenerse.

Se ha presentado, a lo largo del debate, en la Comisión de Constitución y de Reglamento, y también a través de los proyectos sustitutorios, una serie de ideas que, de uno u otro modo, no están de acuerdo con el proyecto en debate; tenemos así las propuestas del Movimiento Democrático de Izquierda y del PPC; y las otras que seguramente se harán sentir, y se han hecho sentir en este debate.

El MDI, por ejemplo, califica a nuestro proyecto de ultraliberal y neoconservador. Se dice, por ejemplo, que se entrega todo el poder a los monopolios, que se reduce el papel del Estado en la actividad económica, que el Estado deja de ser promotor del desarrollo económico y social. Se hacen muchas críticas respecto a las propuestas concretas que nosotros hemos planteado. Una cosa, sin embargo, que no se establece, es el hecho de que cuando el MDI propone una economía abierta, con justicia social y un Estado promotor del desarrollo; lo que está haciendo, básicamente, es expresar palabras y conceptos que seguramente podrían mover masas, como algunos consideran a las personas. Respecto de esto, creemos que hay que ser objetivos y darnos cuenta de que los modelos propugnados al amparo de ideas socializantes no han conducido a nada en ninguna parte del Planeta. Allí está el ejemplo de la Unión Soviética y todos sus satélites; allí está el ejemplo de muchos países que creyeron que aquellas palabras mesiánicas eran la solución de sus problemas. Aquí mismo tenemos hoy que sufrir las consecuencias de esta prédica. Creo que ello no necesita mayores comentarios, ni que nos exhibamos más en el punto.

Con el Partido Popular Cristiano, notamos que tenemos muchas coincidencias; pero el Partido Popular Cristiano considera, fundamentalmente, que debe mantenerse el régimen establecido por la Constitución de 1979. Nos acusan ellos de ser excesivamente liberales y no prestar suficiente atención a los aspectos sociales vitales. Consideramos que seguimos manteniendo un régimen de economía social de mercado; pero con la concepción que hemos enunciado, con las correcciones debidas a la Constitución de 1979 en las par-

tes que crearon distorsiones a un desarrollo sostenido, o que han promovido conductas parasitarias de muchos agentes económicos, las cuales han atentado contra la competitividad y la eficiencia que debe existir para afrontar el reto del siglo que espera a nuestros hijos.

Se ha mencionado, por la mayor parte de los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, el concepto y la importancia de la planificación. Quisiera, para aquellos que puedan no haber tenido la oportunidad de leer la propuesta del Movimiento Democrático de Izquierda, que tomen atención a lo que propone el Movimiento Democrático de Izquierda en su presentación.

En su artículo 70º, ellos proponen lo siguiente: "La planificación democrática del desarrollo tiene como organismo rector el Consejo Nacional de Desarrollo, conformado por representantes de instituciones de la actividad económica privada, organizaciones sindicales y campesinas, colegios profesionales, de la Asociación de Municipalidades y los Presidentes de los Gobiernos Regionales. Es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros y le corresponde emitir dictamen, ante el Congreso de la República, sobre el Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto Público antes de su aprobación, así como garantizar la concertación y articulación de los intereses de las provincias, regiones y las instituciones con los objetivos nacionales. El Plan Nacional de Desarrollo —dice el MDI— obliga a los organismos del Estado y es indicativo para el sector privado. El Instituto Nacional de Planificación actúa como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Desarrollo. La ley establece su composición y funcionamiento."

Señor Presidente, no es que pensemos que el planeamiento no es importante. El planeamiento, en cualquier tipo de institución, lo es. Pero hay algunos que ven la planificación desde otra perspectiva. Nosotros, y me parece que el Partido Popular Cristiano también, vemos en el planeamiento un instrumento de gestión; un instrumento de gestión importante. Si en las empresas lo es, ciertamente lo tiene que ser también en el Estado. Pero un instrumento de gestión no es lo que propone el Movimiento Democrático de Izquierda. Lo que proponen ellos es una institución que va contra la corriente no intervencionista; incluso contra todo lo que ya se ha venido aprobando en esta nueva Constitución. Proponen, además, crear un organismo que, finalmente, crea burocracia y distorsiona la toma de decisiones; y proponen también mediatizar la toma de decisiones, por cuanto se establece un organismo dictaminador previo: el Consejo Nacional de Desarrollo. No negamos, pues, la importancia del

planeamiento. En efecto, muchos lo aplicamos y lo llamamos planeamiento estratégico.

El Partido Popular Cristiano también establece en su propuesta, en su artículo 69º, que "Los planes de desarrollo regulan la actividad del sector público y orientan la actividad de los demás sectores."

Entiendo, señor, que ellos sí ven el planeamiento como un instrumento de gestión. No discrepamos con ellos, pero sí discrepamos respecto del rango que deba tener este planeamiento. No creemos que éste debe ser un rango constitucional, sino, más bien, que debe estar enmarcado dentro de una ley, con la agilidad necesaria como para poder modificar los diferentes planes de acuerdo a las circunstancias que se presenten.

Finalmente, señor Presidente, quisiera hacer también referencia a un artículo puntual, y con esto terminaré. Hay un artículo muy importante, que es el 62º, dentro del plan que se presenta, en el que se establece que no hay monopolio legal. Estamos de acuerdo con esto y no planteamos que se modifique. Sin embargo, sí planteamos, para cuando se vean las disposiciones transitorias, la posibilidad de incorporar a éstas el siguiente artículo: "Mientras dure el proceso de privatización, la ley establece los mecanismos para eliminar los monopolios legales otorgados en las concesiones y licencias de servicios públicos". Esto lo hacemos, porque estamos en un proceso muy importante y trascendental; en mi opinión es uno de los aciertos más grandes que ha tenido este gobierno. Dentro de este proceso de privatización se van a dar casos en los cuales, durante un tiempo aún, algunas empresas públicas —que esperamos serán privadas en el corto plazo— van a verse en la circunstancia temporal de ser un monopolio.

Inclusive, supongamos que nosotros estuviésemos estableciendo la vigencia de la nueva Constitución mañana; pasado mañana, de hecho, nos daríamos con lo que ha sucedido en el tiempo, porque la Constitución de 1979 también establece la ilegalidad de los monopolios. Sin embargo, en ese sentido, todo el país y todos los gobiernos han estado actuando ilegalmente, y contra la Constitución, en este tema específico. Es por ello que creemos que debe haber un paso transitorio, a efecto de no darnos con la imposibilidad de proseguir con el proceso de privatización, por esta situación circunstancial. Es por eso que, en su oportunidad, propondremos a la Comisión de Constitución y de Reglamento la posibilidad de incorporar esta disposición transitoria.

Antes de concluir, señor Presidente, permítame usted... El señor Nakamura me pide una breve

interrupción, que con gusto se la doy si usted me lo permite.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Nakamura Hinostraza.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente. Solamente quería hacer un comentario sobre el artículo 57º, del Régimen Económico. Este artículo define principios fundamentales: otorga la libre iniciativa privada; se ejerce una economía social de mercado; el Estado actúa en la economía como promotor de principios básicos; y recoge algo inobjetable, la promoción del empleo, la seguridad y el brindar los servicios públicos y la infraestructura necesaria solamente como apoyo a esa iniciativa privada.

Lo que faltaría agregar sería la planificación de parte del Estado. Actualmente, se vive en un mundo competitivo, donde el eficiente sobrevive, y, realmente, el rol social del Estado debe ser solamente en materia educativa y de salud.

Sólo quería hacer este comentario al artículo 57º del proyecto, porque los demás artículos, a mi entender, están bien claros, porque se les ha revisado y estudiado perfectamente.

Muchas gracias, señor Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia, el señor Pease me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Le agradezco al señor Sandoval las referencias reiteradas al MDI y a su propuesta. Quiero hacer un comentario acerca de lo que usted señala del artículo 60º. Parece que usted no está de acuerdo con el diálogo y la concertación. Ese es el problema de fondo; porque ésta es una instancia que asegura, ¿qué cosa?: primero, el plan es obligatorio para el Estado. Es sólo un indicador para el sector privado. Así que no se está imponiendo nada. Pero, además, se está planteando una instancia del Estado, en la cual el Estado y el sector privado, pero también las diferentes partes del Estado, dialogan en la definición de los objetivos. ¿Qué significa esto? Que antes de que el Parlamento debata la ley, tiene un dictamen, donde se expresa la opinión de representantes de la empresa privada, de los sindicatos, de los entes descentralizados.

Yo me pregunto: ¿Por qué es eso malo? ¿Es que creen ustedes que los grandes objetivos nacionales se fijan automáticamente? Claro que la planificación es un instrumento de gestión. Pero, cuando llegamos al máximo nivel, es decir, al plan nacional de desarrollo, que debe ser aprobado por ley, buscamos simplemente que se escuche a todas las partes. Ésta es una manera de hacerlo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sandoval Aguirre.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Señor Pease, lo que usted acaba de describir, me hace recordar el tan mentado Congreso Económico Nacional del Partido Aprista, muy similar en su enunciado. En todo caso, obviamente, no estamos, de ninguna manera, en contra de la concertación. Creemos, sin embargo, que las concertaciones compulsivas nunca llevan a buen efecto. Creemos sí en el planeamiento. Y, más aún, en el planeamiento estratégico llevado a todo tipo de instituciones.

Quiero terminar, señor Presidente, diciendo que es muy probable que este proyecto no complazca a todos. De hecho, debo decir, inclusive, que si muchos de nosotros, en la mayoría, hubiéramos tenido la oportunidad de prepararlo en grupos más pequeños, estaría más cerca seguramente, a lo que cada uno de nosotros aspiraría a tener como una Constitución ideal en lo económico. Sin embargo, debemos reconocer en este proyecto el aporte importante, según entiendo, de destacados miembros de la minoría. Éste, pues, no es un proyecto del cual la mayoría se arroge la absoluta paternidad. Creemos que en él han participado muchos. Y es por ello que su presentación pudiera no ser la ideal; pero sí creo que es la que más se acerca al consenso de aquellos que creemos en una economía social de mercado.

Y, por eso, señor Presidente, pido a los señores congresistas que, al momento de emitir su voto, consideren, muy enfáticamente, la posibilidad de votar positivamente por todos los artículos de estos principios generales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor congresista José Barba. Tiene dos turnos, incluyendo el del señor Donayre, quien le cede su turno.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Como usted habrá notado, nuestra bancada ha crecido en forma peligrosa. Así que tiempo es lo que nos sobra. No se preocupe.

A diferencia de los voceros oficialistas, a mí no me parece que el régimen económico de la Constitución de 1979 sea malo, sino, al contrario, muy bueno. Lo que se demuestra en la práctica, pues este régimen económico permitió a gobiernos disímiles, como el del APRA y el de Acción Popular, implementar sus respectivas políticas económicas sin ningún problema. Hasta Hurtado Miller y Boloña pudieron hacerlo. Boloña, a lo bárbaro, implementó sus medidas económicas sin ninguna limitación constitucional. Esto es importante y tenemos que recalcarlo.

En cambio, ahora, este régimen económico es tan marcadamente neoliberal, es tan sectariamente neoliberal, que si llegase un gobierno que no compartiera esta filosofía, no podría gobernar, sino derogando este título. De aquí que, en medio de este articulado, la conservación de la frase economía social de mercado es una broma, y hasta un saludo, con "cachita", al Partido Popular Cristiano.

Otro aspecto que sorprende del articulado que se nos presenta, es esta especie de horror contra todo lo que signifique intervención del Estado en la vida económica de la sociedad. Lo que aquí se está olvidando, es que la libertad, si es ilimitada, se anula a sí misma. La libertad ilimitada significa que un individuo vigoroso puede asaltar a otro débil y privarlo de su libertad.

A mi juicio, estas consideraciones, aplicables a la esfera del campo físico, también son aplicables a la vida económica. Sobre todo, en un país como el Perú, donde los económicamente fuertes son libres de atropellar a los económicamente débiles y de robarles su libertad. De aquí que exijamos, permanentemente, la intervención reguladora del Estado para proteger, fundamentalmente, a los económicamente débiles. Si esto es aceptado, significará que el principio de la no intervención en la vida económica de la sociedad debe ser abandonado y reemplazado por la intervención económica reguladora del Estado. Y este intervencionismo, que aquí en el Perú, ahora, parece mala palabra, es exactamente lo que ha ocurrido en el mundo contemporáneo.

El liberalismo económico ha dejado de existir en todo el mundo, para ser reemplazado, en la práctica, por diversos sistemas intervencionistas. Y el Estado no se ha marchitado y está lejos de proteger sólo la propiedad y los contratos libres, como aquí se ha dicho esta mañana. Hay que ser, pues, en mi concepto, muy cínico o muy despistado, para atreverse a decir que lo que se está buscando con este régimen económico es modernizar al Perú y ponerlo a tono con la economía mundial.

En el Perú no existe lo que en Estados Unidos se conoce como estabilidad nata, que es mucho más efectiva que la estabilidad absoluta, y de la cual goza el 60% de la población económicamente activa en este país. Tampoco existe en el Perú lo que existe en los países europeos, es decir, un seguro de desempleo y una ley de beneficencia pública, que le garantiza a todas las personas desamparadas un subsidio por parte del Estado. La existencia de estos dos programas masivos no sólo legitiman al sistema, sino que también mantienen los niveles de consumo y producción y, por ende, de trabajo. Con esto se demuestra que ni en los países más ultracapitalistas se confía en las fuerzas del mercado. Por eso, todos estos países tienen programas sociales para aliviar la miseria y corregir, por sobre todo, las distorsiones del mercado. Aquí, en cambio, se ha llegado al colmo de decirles a los trabajadores que ya no tienen derechos. Pero, en compensación, tienen una economía libre, que va a generar los empleos para las masas despedidas. Por supuesto, se trata de otra falacia más. Durante los últimos cincuenta años, el nivel de desempleo en los Estados Unidos nunca ha sobrepasado el 9%; y en la Comunidad Económica Europea bordea el 10%. En cambio, por citar un caso, en América Latina el subempleo está entre el 40% y el 50%. De aquí que, comparar las realidades de los países de Europa con las realidades de los países latinoamericanos es, sencillamente, inaceptable. Y de aquí también nuestro concepto, de que un Estado que abandona su función tuitiva y protectora, lo que está haciendo, en la práctica, es realmente condenar a millones de peruanos a vidas breves, sucias, torpes y también feas.

Otro aspecto que me asombra en los discursos de los voceros de la mayoría, es su optimismo en las leyes del mercado. Como si ellas fueran a ser capaces de liberarnos de las crisis, las tensiones sociales y miserias, que obligaron, por supuesto, a inventar el Estado Social. La economía de mercado, ese mágico y armonioso mundo social que soñó Adam Smith, poblado de afanosos empresarios, sin injerencias estatales, y a los cuales una mano invisible les permite satisfacer su avaricia en beneficio del prójimo, no existe. La realidad mundial presente es una economía mixta. Y aquí me detengo, para concederle una interrupción al señor Manuel Moreyra.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, acabo de terminar de releer a Adam Smith. Y Adam Smith no es partidario de una economía de libre mercado. De la famosa frase sobre "la mano invisible", dice que "frecuentemen-

te, cuando se dejan libres los intereses egoístas, llegan a una solución cercana al bien común". Y usa la palabra "frecuentemente"; lo que quiere decir que no siempre. Pero, en ese mismo párrafo, dice que "en los casos en que eso no se logra, es deber del Estado asegurarse que así sea". Luego, Adam Smith es realmente un marxista-izquierdista al lado de la mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Será por eso, Presidente, que los empresarios, apenas falla la mano invisible del mercado, son los primeros en exigir la intervención de la mano visible, concreta y generosa del Estado. Sería bueno preguntarles si la ley del mercado que exigen para el pueblo, también la exigen para ellos. Pero esto no es cierto. En la práctica, lo que ellos buscan es un Estado a su servicio.

Si algo ha demostrado la creciente complejidad de las sociedades modernas, es la incompetencia de las fuerzas del mercado para resolver los problemas del desempleo, de la inflación, de la contaminación ambiental, y otros problemas, poco importantes para la mayoría oficialista, como el derecho, quizás, a una vida plena y, por supuesto, a la justicia. Nublado por el polvo de esta vieja teoría, el oficialismo no llega a ver que la realidad mundial presente gira en torno a lo que se ha denominado economía mixta. Para señalar no sólo el papel prominente que juega el Estado en el sistema económico de hoy, sino también para indicar una situación en la cual el Estado moderno —en Japón, en Estados Unidos, en Inglaterra, en Francia—, como empresario, como propietario y regulador, es tan importante que permite impugnar incluso la validez de los términos de capitalista y de empresa libre, para calificar al sistema económico imperante en el mundo.

Otra fobia interesante del oficialismo es con respecto a la planificación. Aquí se ha dicho, pomposamente, que es un invento marxista. Y como quien lo ha dicho no es cualquiera, sino un importante personaje de este Congreso Constituyente, diré solamente que se trata de una "solemne tontería".

La planificación, decía el "comunista" Roosevelt, es simplemente el análisis de un problema, el pensar en soluciones anticipadas a ese problema y luego esbozar los pasos que hay que dar para alcanzar el objetivo. Una mala planificación, decía otro "marxista", llamado Henry Ford, es siempre preferible a no tener ninguna. Quizá por esto, 500 años antes de Cristo, otro "marxista", llamado Confucio, dijo: "El hombre que no piensa en

un plan por adelantado, encontrará las dificultades delante de su misma puerta". Así pasa también con los estados. Por eso, como bien dijo el congresista Moreyra, se construyen tres pistas camino al sur, y como no hay orientación por parte del Estado, de repente tenemos 20 fábricas de espárragos en Trujillo, compitiendo y destruyéndose entre sí.

Y para terminar con las fobias, sólo diré que las empresas públicas no han fracasado en todas partes. En Francia, por ejemplo, la competencia entre la Renault y la Citroën la ganó la empresa pública. Quienes han estado en Corea del Sur y han tenido la oportunidad de visitar a la Hyundai, habrán comprobado que es la segunda empresa en el mundo en construcción de barcos. Y es una empresa estatal. Ejemplos parecidos hemos encontrado en otros países. Esto no significa que las empresas estatales sean eficientes. Hoy por hoy, no lo son. Pero, si a estas empresas estatales se les libra de directivos y gerentes ineficaces, de las presiones de los gobiernos de turno y se les da la agilidad legal para que puedan reaccionar frente a los problemas del mercado, no tienen por qué no ser eficaces. Así que me parece muy poco político, y poco prudente, que en este articulado que se nos propone prácticamente se liquide a las empresas estatales, olvidando que el Estado tiene un rol subsidiario frente a la empresa privada. Donde la empresa privada no puede ingresar, el Estado tiene que hacer lo posible por cumplir este papel.

Si vale este ejemplo, lo que el régimen económico, en suma, nos plantea, creo que es lo siguiente: el Estado en la cocina; los agentes económicos en la mesa; y el pueblo en las gradas, comiendo las migajas y los despojos del banquete. Frente a este cuadro, ojalá sea cierta la leyenda de aquel dios que escucha y a veces socorre a los que nada son.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, antes de iniciar mi exposición, el señor Nakamura me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Jorge Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Gracias colega, con la venia del señor Presidente.

Con relación a la última intervención, hecha por

el colega congresista Barba Caballero, quisiera leer lo que voy a expresar.

"En primer lugar, Alan García llevó a la economía peruana a la quiebra. Segundo, empobreció a la población. Tercero, permitió el deterioro de la infraestructura nacional. Cuarto, estatizó importantes áreas de la propiedad privada. Quinto, aisló al Perú del mundo. Sexto, permitió el avance del terrorismo. Séptimo —siete plagas, ¿no?—, permitió el avance de la corrupción. Las otras plagas son: concentró el poder político; destruyó la administración de justicia y liquidó el derecho. Décimo, propició una crisis moral y de valores. Undécimo, peor que la guerra con Chile. Duodécimo, las reservas internacionales netas bajaron a menos trescientos millones de dólares; la presión tributaria cayó de 14,4 a 4,1 del Producto Bruto Interno."

A mí me parece que hay políticos que, de resentidos sociales, han pasado a resentidos políticos. Toda esta gama de características de esa economía de nuestro gobierno anterior, trajo una desgracia, una quiebra total. Solamente he dado lectura a un libro que está circulando en todo el país. El pueblo peruano también se ha politizado, y sabe quiénes lo han engañado, o quiénes lo están engañando.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor...

El señor PRESIDENTE.— Está en una interrupción; no se puede plantear una cuestión de orden.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Acabo de ceder una interrupción, señor Presidente. Preferiría que sea solicitada posteriormente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor, voy solicitar a otro colega que le dé la interrupción, en unos minutos.

Ocurre, señor Presidente, que pudiese haber la equivocada sensación, a raíz de una intervención sostenida esta mañana, por un señor congresista que ya no está presente, de que Nueva Mayoría y Cambio 90 habrían adoptado el criterio de incorporar la "economía social de mercado" como una equivocación o como un "saludo a la bandera".

Pero es el caso, para quienes estamos en esta bancada, que al haber resuelto volver a colocar la frase "economía social de mercado", lo hemos hecho con la convicción de que dentro de ella está encerrado un concepto que hoy en día, en nuestra época, resulta absolutamente indispensable para obtener los objetivos de interés común que nosotros perseguimos.

Si es que se hubiera adoptado, como alguna vez alguien quiso, sólo la frase "economía de mercado", sin la palabra "social", se hubiese caído en la grave equivocación del concepto determinista, según el cual, en el fenómeno económico, solamente rigen reglas de carácter absoluto, que, de manera autónoma, logran conseguir un objetivo, bueno para todos, en función del egoísmo.

Resulta, señor, que nosotros rechazamos filosófica, intelectual y éticamente el concepto del determinismo económico. Al rechazar el determinismo económico, rechazamos la economía de mercado sin la palabra "social". La razón es doble. De un lado, el determinismo económico significaría que la felicidad de los seres humanos podría conseguirse de manera automática, sólo por la aceptación de las reglas del mercado. En esa tesis, la voluntad de la conducta humana y, por lo tanto, la inteligencia del ser, quedaría solamente sometida a las reglas automáticas, que permitirían, con la supuesta competencia, lograr la felicidad y la igualdad. Como esto, siendo determinista, anula la condición humana, nosotros lo negamos, por esencia, y calificamos que una economía de mercado, sin el aspecto "social", deshumaniza a la persona y la somete a unas reglas que en el fondo niegan hasta la existencia de Dios; porque si podemos ser felices sólo con las reglas del mercado, ni siquiera necesitamos recurrir al entendimiento y a la luz de la ética, que señalan principios que colocan al hombre por encima de todo en esta tierra.

Pero el segundo argumento es igual de importante. No hay economía de mercado si en lo social no se incorpora el elemento vital, que es el siguiente:

No es éste un mundo parejo desde que comienza. No nacemos todos iguales, ni vivimos todos iguales; pero no sólo por la disimilitud de la condición humana, sino, sobre todo, por las diferencias en la riqueza, en el trabajo, en las posibilidades, y en la medida en que cada uno tiene una sociedad que le permite superar la desigualdad.

Entonces, cuando hablamos de economía social de mercado, estamos entendiendo una economía en la que la igualdad es el punto de partida en la

competencia; mas no en la competencia en sí. Porque si se pregunta si un zapatero de Huaycán puede competir en igualdad de condiciones con un fabricante de zapatos de una industria masiva y grande, en el centro de la ciudad, tendríamos que concluir que este zapatero no puede competir con el fabricante grande.

Entonces, la economía de mercado no consiste en dejar a la gran industria competir a solas, fría-mente, es decir, una competencia entre el grande y el chico; sino en poner las condiciones de crédito, de capital, de interés, de oportunidades; de modo que el chico, antes de competir, por lo menos, esté en condiciones que le permitan luchar en una competencia regulada por el Estado, no automática, y donde la capacidad, la inteligencia y la honestidad sean las que al final conviertan la utilidad en algo mayor.

Esa igualdad de partida es indispensable para entender la economía social de mercado. Por eso, en una economía social de mercado el Estado no es un policía, no es un gendarme. El Estado es más que eso: es un regulador, es un promotor del bien común y es un catalizador de los intereses colectivos.

Ahora, cómo es que esa acción del Estado social puede llevarse al concepto real y específico de la vida económica. Vamos a dar solamente algunos ejemplos:

Una economía de mercado es social cuando, sea el caso, el impuesto es progresivo; y el que tiene más, paga más. Porque, según las estrictas reglas del mercado, la tasa, por ejemplo, debía ser uniforme para todos. Pero es progresiva, porque el concepto de lo social nos hace ver que si ganó más, más tiene que entregar en beneficio del Estado, para que el Estado redistribuya en su acción de carácter catalizador.

Tengo que terminar el concepto, doctor, y en unos minutos le voy a ceder la interrupción.

Pero, en segundo lugar, un Estado también tiene, en su economía social, la obligación de promover el empleo. Entonces, una economía social de mercado no sacrifica, por una modernización, ni por una tecnificación, la mano de obra, que significa el salario y la supervivencia del trabajador.

La promoción del empleo, utilizando todas las herramientas al alcance del Estado, es parte inseparable de la economía social de mercado. Los otros dos ejemplos son los siguientes: como en la economía de mercado "a secas" el pobre no interesa, lo fundamental consiste, en una economía

que no es social, en dejar que cuando los ricos sean más ricos, por ese solo fenómeno, los pobres dejen de serlo. Pero, como nosotros sabemos que eso no es así, no podemos esperar que los pobres estén muertos, para que recién entonces, los ricos compartan con ellos su riqueza. Eso significa, por tanto, que, en una economía social de mercado, la pobreza tiene que ser enfrentada por acción directa del Estado. No del empresario, no de los banqueros, no de los gobiernos extranjeros; sino que el enfrentar la pobreza como un fenómeno social, es la consecuencia de entender que el mercado por sí solo no acaba con la pobreza. Distinto planteamiento al que sostiene la economía de mercado "a secas", que no puede, según ellos, ingresar al campo de acción directa, donde pudiera permitir, como una palanca, levantar a los pobres.

Termino el cuarto concepto, porque hay tres interrupciones solicitadas, y sería incómodo otorgar una y no las dos restantes.

Si la competencia, para nosotros, no tiene el resultado final positivo, por el solo sistema de sus reglas automáticas; si la competencia no es capaz de eso, ¿quién modera la competencia?, ¿quién la coloca en situación de que los desiguales sean iguales para competir? ¡Sólo el Estado! ¡Nadie más que el Estado! ¡Únicamente el Estado! Por eso es que su tarea de promoción y de regulación comienza con la lucha de todo aquello que entorpece la competencia real; llámese abuso del mercado, llámese monopolio, llámese competencia desleal. Todos aquellos sistemas que utilizan los egoístas de siempre, para lograr imponer el privilegio de los más fuertes sobre los más débiles, que sería permitido en el mundo entero, si el Estado no existiera y no tuviese una concepción social.

Señor Presidente, Carlos León Trelles me ha cedido su tiempo. Voy a permitir las interrupciones solamente en el momento que termine este concepto, para pasar al siguiente.

El señor PRESIDENTE.— Sólo le pido, doctor Ferrero, administrar un poquito mejor el tiempo, porque recuerde que estamos ya a un cuarto para las siete, y todavía hay varios oradores.

Adelante, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Tengo la mala suerte de que siempre la Presidencia me hace notar que, en mi caso, el tiempo es escaso. Aun así, voy a obedecer su recomendación, utilizando el tiempo mínimo posible para terminar el concepto.

Los defensores de la economía social de mercado siempre se cuidan de un terror, el terror que alguien les pueda decir: "ustedes aprovechan al Estado, para que él permita vivir a los ociosos y quitar el esfuerzo de los que trabajan más". Éste es un riesgo que existe cuando el Estado se pudiese volver socialista, que no es el caso. Pero el concepto se explica muy bien como una metáfora, que es clarísima: el Estado desempeña su rol social en la economía social de mercado como un bombero que apaga el fuego, para evitar que las contradicciones o las desigualdades de carácter irritante perjudiquen y rompan el orden social por razón de injusticia.

Pero el Estado no es y no será en esta Constitución una hamaca social, donde el que no quiera trabajar pueda vivir del Estado y donde el que trabaje más no pueda ganar más; porque la economía social de mercado significa que en la competencia siempre tendrá ventaja el que más se esfuerza, o aquel a quien la vida más luces le ha dado.

Voy a pedir a mis gentiles amigos que han solicitado interrupción, que no pasen de un minuto en el orden pedido.

Mi colega Donayre, mi colega Moreyra.

El señor PRESIDENTE.— Si me permite dirigir el debate, se lo voy a agradecer, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Con su permiso, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias.

Voy a ser muy breve.

Yo estoy absolutamente seguro de la sinceridad de tus palabras. Lo que no veo es cuál es la correlación entre el lugar que ocupas y lo que estás diciendo. Porque, entre otras cosas —y desgraciadamente ya la interrupción viene un poco tarde—, el gobierno que tú apoyas ha firmado con el Fondo Monetario el compromiso de igualar todos los impuestos en forma "flat"; todos, incluso el impuesto a la renta. O sea, lo que tú estás diciendo que no se debe hacer es lo que el actual gobierno ha firmado; y tenemos un proyecto que está negando hasta la planificación y que niega la posibilidad de que haya intervención del Estado. ¿Correcto? Te invito a que vengas para este lado.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, retomo el uso de la palabra para contestar al doctor Moreyra.

En primer lugar, una Constitución es el señalamiento de grandes objetivos, dentro de los cuales, sin aplicar un modelo rígido, es posible distintas políticas de gobierno. No hay y no debe haber Constitución que implante un modelo rígido que impida a los gobiernos tener una determinada orientación dentro de sus políticas.

En segundo lugar, en el caso de este gobierno, no es el momento ahora de hablar de su política económica y de defender o de criticar la manera como la conduce.

No puedo llegar a ese debate, no al momento de la reforma constitucional, entre otras razones, porque el tiempo no lo permitiría hacer. Solamente señalo que un gobierno que reduce el aparato estatal en la medida de las posibilidades de la nación, se acerca a una economía social de mercado mucho más que los gobiernos que hemos tenido en los últimos 30 años. Y debo señalar que un gobierno que tiene el coraje para hacer, por ejemplo, que los términos de la educación ingresen en el campo descentralizado, donde es posible que los ciudadanos participen de manera directa en la enseñanza, es un gobierno que está atendiendo un reclamo colectivo.

Podría seguir, pero sería desviarme del debate. Lo que no puedo dejar de contestar son las expresiones, aunque fuesen amistosas, de que uno pase de un lado al otro lado. El doctor Moreyra no ha escuchado, porque todavía no ha habido oportunidad, la posición ideológica y política de muchos de mis colegas; no se conoce aún del todo la identidad que guardamos nosotros, todos, alrededor de unos principios que son fundamentales. Yo no me siento nunca identificado, y les consta a mis amigos que están al frente, ni con las políticas de izquierda, en las que jamás participé, ni con el Partido Popular Cristiano, que se dividió de la Democracia Cristiana, ni con los otros grupos políticos; en los que, inclusive, me he negado alguna vez, amigablemente, a integrar sus listas.

Yo estoy acá a mucho honor, con enorme satisfacción, y en la convicción de que ustedes entenderán, tarde o temprano, que lo que aquí se defiende son las causas del Perú.

Voy a terminar. Quisiera, señor, hacer dos sugerencias en artículos que ya no guardan relación con la economía social de mercado.

Disculpa, Rafael, no te había visto. Señor Presi-

dente, si usted me autoriza, le daré la interrupción al señor Rey.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señor Rey; pero le pido, doctor Ferrero, en honor al tiempo y a los otros oradores que están esperando, ir simplificando la intervención.

Adelante, señor Rey.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias, Presidente; muchas gracias, doctor Ferrero.

Yo estoy de acuerdo en el fondo y en el espíritu con lo que el doctor Ferrero persigue, cuando habla de la necesidad de la equidad; en el fondo, está dando un mensaje de equidad. Lo que no me parece adecuado es que insista tanto en la necesidad de hablar de economía social de mercado, en la suposición de que no tenemos preocupación de que se llame "social de mercado", o que se llame "de mercado"; porque, a fin de cuentas, la discusión es un poco bizantina. Voy a citar al doctor Ferrero, pues para él sí creo que va a servir la mención, la Encíclica *Cien años después*, la última de Juan Pablo II, donde el Papa Juan Pablo II dice textualmente lo siguiente: "Si por Capitalismo se entiende un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía; la respuesta a que si el Capitalismo es el sistema más eficiente y que habría que recomendar, es positiva, aunque quizás sería más apropiado hablar de Economía de Empresa, Economía de Mercado, o simplemente de Economía Libre."

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, con motivo del debate ocurrido hace una semana en los temas de educación, Rafael Rey y el que habla, tuvimos una discrepancia ideológica, que fue confundida por él como una alusión personal indirecta, lo cual no fue mi intención. La oportunidad es propicia para aclarar eso. Pero, como resultado de ese pequeño debate, yo conversé con él sobre las encíclicas sociales, y hemos llegado a encontrar el motivo que nos desune: para él, el pensamiento social de la iglesia es una orientación; para mí, es un lineamiento de carácter obligatorio.

Pero, en todo caso, regreso a mi exposición, porque la cita no está aplicada al tema. Yo prefiero

que Su Santidad no mencione la economía social de mercado, porque creo que es un concepto que no necesariamente debe recibir, como concepto, el amparo de la Iglesia.

Y termino con esto, para referirme a los casos concretos del articulado. Hay un artículo que establece que para que el Estado participe en la empresa privada como empresario, requiere mayoría absoluta en la Cámara y una ley. Creo yo, y estoy presentando una sugerencia conforme a la opinión vertida en el Acta de la Comisión de Constitución del 15 de abril pasado, que esa exigencia es muy alta.

De la misma manera, en el artículo que sigue, me permito hacer notar, con toda cortesía, que sería conveniente establecer un añadido a la parte de la libertad contractual, porque puesto como está parecería ser que nunca, por razón alguna, pueden variarse los términos de un contrato. Y quiero dar, en los últimos dos minutos que me quedan, dos ejemplos:

Qué pasaría si es que, habiéndose concedido una autorización a un particular para talar un bosque, éste contrata con un tercero; y de repente, después de cuatro años, descubren que en ese bosque quedaba la última fauna, posible de extinguirse, de un ave muy rara. Tiene que detenerse el talado de los árboles; y tiene que detenerse y anularse el contrato, a mérito de una disposición del gobierno que, para proteger la fauna, interrumpe la vigencia de ese contrato. Sin embargo, eso, en esta fórmula, tal como está redactada, sería altamente difícil.

Y lo mismo ocurre si es que, iniciada una fábrica, con un determinado tipo de producción, resulta que en los primeros años produce una contaminación que no es conocida como tal; descubriéndose, en el sexto o séptimo año, que ese tipo de radiación, por ejemplo, es contaminante. El Estado tiene que intervenir y, usando mal la palabra, que es exagerada, romper ese contrato. Claro, la solución sería que quien lo rompa sea el juez y no el Estado en sí. Pero dejemos abierta en la cláusula, con toda claridad, que ante una causal sobreviniente, la sociedad no puede quedar en manos de los contratantes. Porque, por encima de todo, somos representantes del interés colectivo, del bien común, de lo que todos quieren, del interés general; y esos intereses sólo pueden ser protegidos cuando se ponen por encima del interés privado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Ferrero Costa.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Ciudadano Presidente, sucede que en momentos en que iba a iniciar su intervención el doctor Carlos Ferrero, le solicitaron una interrupción. Vengo notando esto como un error en el desarrollo de todos los debates. La interrupción es para enfocar un punto referente al tema que está exponiendo el orador; si no ha comenzado a exponer, cómo se le puede interrumpir. La Mesa está provocando el desorden en el desarrollo de las ideas. La interrupción se hace cuando el orador está exponiendo sus ideas o sosteniendo una tesis, y como consecuencia de esa exposición alguien quiere mejorar el pensamiento del orador o contraponer una tesis. Cuando no se hace esto, se está interrumpiendo por gusto; más aún, cuando se interrumpe para leer algo que se trae preparado. ¡Dios de los cielos! Si para interrumpir hay que leer, es preferible estar sentado, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, no era una cuestión de orden, sino una sugerencia; y le agradecemos, señor Donayre.

Tiene la palabra el señor Víctor Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CAMPOS (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

He escuchado todas las opiniones de los congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra. Creo que son opiniones muy respetadas y respetables, y la Comisión de Constitución sabrá recoger los aportes positivos que en ellas se han manifestado.

No soy un entendido en materia económica, pero sí quiero analizar, genéricamente, este capítulo económico, tan importante para la vida del país. Quisiera comenzar diciendo que el que habla sí conoce la idiosincrasia de nuestro pueblo peruano; y los que estamos en contacto constante con él, especialmente con los agricultores, con los pequeños empresarios, gente que en realidad son los pobres del Perú, sabemos que tienen limitaciones, pero también aspiraciones. Y que la postulación de ellos se ha debido exclusivamente, y en esto creo que todos estamos de acuerdo, a un "paternalismo estatal", que realmente los ha condenado a la condición de ineficaces.

Hay una regla o un dicho muy común que dice: "si alguien te viene a pedir un pescado, no se lo des; enséñale a pescar". Todos estamos de acuerdo aquí en que la empresa privada es la única que puede sacar adelante la economía de nues-

tro país. Pero, para que esto suceda, necesitamos capacitar a la gente, que en estos momentos no está en condiciones de competir.

Quisiera preguntar ¿con qué dinero los vamos a capacitar?, ¿con qué dinero les vamos a dar fuentes de trabajo?, ¿con qué dinero vamos a hacer la promoción social? Y no es que el Perú sea una isla.

Creo que la modernidad está en que las inversiones, como lo hacen todos los países del mundo que se las disputan, de una u otra forma vengan al Perú, para que a través de ese capital, de ese dinero fresco, se pueda desarrollar todo este contexto de pobreza, en un país subdesarrollado como el nuestro.

Hace poco escuché a mi amigo Pepe Barba poner el ejemplo del grandullón que le pega al más chiquito. Y sale papá Estado y dice: "Tú no te puedes defender; yo te voy a defender". ¿Hasta cuándo lo vamos a defender? ¿Cuándo le enseñaremos que debe aprender a defenderse? Cuando recibamos algunos golpes, y cuando nos disciplinemos y podamos seguir disciplinándonos; no solamente los gobernados, sino los gobernantes. Creo en este gobierno, y por eso estoy acá, porque este gobierno no es culpable del populismo anterior. Él trata de desarrollar un programa económico que destierre todos nuestros males. Si bien es cierto que aquí se pueden decir muchas palabras pomposas, con mucho conocimiento de teorías económicas, ellas no se acercan a la realidad que vivimos.

Quiero decir esto: quien fue pobre y hoy es empresario, ¿respeto las reglas que a él le dieron para ayudarlo? Los pobres, convertidos en empresarios, explotan a sus propios hermanos de infortunio. Esta es una cuestión de conciencia; ésta es una cuestión de disciplina; ésta es una cuestión, no de una teoría económica rebuscada, sino de una teoría económica real, que se adecue a nuestro sistema. Sin embargo, actualmente queremos ser una isla. Reclamamos todas las soluciones que se puedan dar, pero no tenemos el dinero con qué financiarlas. Por lo tanto, no hay ningún arreglo, por más buena voluntad que tengamos.

Si la empresa privada es competitiva, ello significa que tiene que competir; porque, en realidad, todos somos privados.

Estamos de acuerdo en que el Estado tiene que achicarse, y todo el mundo lo está; que el Estado debe dedicarse a un rol más social, y debe hacerlo; que el Estado tiene que ser promotor, y es promotor; que el Estado tiene que ser regulador: sí,

en condiciones excepcionales. No puede desarrollarse en tanto tenga que proteger a todo el mundo, porque entre esos a los que se protege, hay muchos que disponen de medios y van disfrazados; y todos extienden la mano. ¿Qué resulta de todo esto? Un caos, nuevamente, para los que queríamos remediar.

Señor Presidente, no sé si pueda terminar. Daniel Zevallos me da su turno.

Aquí se ha tocado el tema agrario. Es indudable que no solamente el agricultor está sufriendo las nefastas consecuencias de este paternalismo; él es consciente de que tiene que disciplinarse. Porque la valentía del dirigente no es ir donde él con medidas populistas y decirle: "Yo he ido al Congreso y estoy peleando por ti, para que te den plata regalada". Simplemente debe decirle: "Hay una meta; cumple esa meta y yo cumplo con ayudarte para que seas competitivo". Un ejemplo de ello es lo siguiente: hace poco acompañé al Presidente Fujimori a Casa Grande, a una cooperativa que era un saco roto; a la cual se le exoneró del Seguro Social, se le exoneró de muchos tributos, ya que se iba a la bancarrota. Fue por el hecho social, ya que el Presidente sabía que era una gran masa que bordeaba los diez mil trabajadores, y no se les podía abandonar. Pero sí les puso una condición: "yo los voy a ayudar si ustedes me siembran, disciplinadamente, cinco mil hectáreas para aumentar su productividad y su producción". Y dio resultado, tanto así, que salió publicado en todos los diarios que la Cooperativa Casa Grande había cumplido con el reto, y más aún, había sobrepasado el límite fijado. Y el Presidente Fujimori hizo honor a su promesa: les concedió el crédito de dos millones cien mil para repotenciar su fábrica.

Es así, señores, como, sin hacer protagonismo político, debemos mirar la realidad en nuestra patria.

Yo no tengo temor a la competitividad, como no lo tiene ningún agricultor. Pero es lógico que el Estado requiera, y se recoge en alguno de los artículos, la condición de igualdad.

Cuando se concerta, digamos, en el mercado mundial de alimentos, tan poderoso, donde se mueven muchos intereses: Hay trescientos cuarenta mil millones de dólares y, lógicamente, es un gran botín; muchos monopolios y oligopolios presionan a los gobiernos para que no se pongan sobretasas. Antes de que aquí aprobemos la sobretasa, el gobierno ya había dado un Decreto Supremo diferenciando los productos, para no cometer el error de que se pudieran haber deslizado, con trampitas, algunos productos que no merecían estar con sobretasas.

Sin embargo, lo hemos querido dar por ley, por una sola razón: para evitar que un ministro de Economía y un ministro de Agricultura se pongan de acuerdo y la eliminen. Queríamos que sea por ley del Congreso, para que no haya esa presión política de muchos intereses económicos, como los monopolios y los oligopolios; quienes aquí muchas veces reclaman que la economía se derrumba si esas tasas perduran. ¿Por qué lo hacen, señor? Para crear el caos y para que ellos puedan pescar a río revuelto. Y es muy difícil que el Congreso en el futuro, con cien representantes o más, dobleguen a quienes extienden la mano, para lograr, de repente con una bonificación, que se quiten las tasas.

Señor Presidente, en realidad, la agricultura, como bien dijo Jorge Velásquez, merece que la alentemos, y debemos alentar también a la microempresa y a la mediana empresa. Pero, y acojo el reto, también tenemos que hacer un propósito, por qué no decirlo francamente, de enmienda.

Ese populismo nos ha acostumbrado solamente a recibir. Sin embargo, señor Presidente, tenemos fe, tenemos fuerza, tenemos voluntad, porque pensamos en la patria. Y cualquier sacrificio, dejando de lado tintes políticos, señala una realidad verdadera. Cualquier sacrificio bien vale la pena. Es por ello que estoy de acuerdo con la mayoría de los artículos que la Comisión de Constitución y de Reglamento propone. Y estoy plenamente seguro de que el doctor Carlos Torres y Torres Lara sabrá acoger muchas iniciativas positivas.

Quiero dejar de lado toda teoría; solamente quiero realidades. Y la realidad es una: tenemos que competir. Y el Estado tiene que intervenir, excepcionalmente, ahí donde haya desigualdad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Antero Flores-Araoz. Creo que tiene un turno.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Sabía, Presidente, que usted era generoso. Lo que no creí es que me iba a dar tanto. ¡Qué bárbaro!

Señor Presidente, realmente, hoy día se ha hablado aquí mucho, en el debate, sobre economía social de mercado. El debate ha estado, en buena cuenta, circunscrito a determinar si la economía del Perú debe ser una economía social de mercado o simplemente "de mercado".

También se ha hablado respecto a todo el arti-

culado del régimen económico. Pero, lo sustancial ha sido: ¿cómo señalar cuál es la política de la Constitución peruana en materia económica? Ahí, señor, creo que ha habido coincidencias. Y vamos a apoyar la coincidencia que se refiere a la economía social de mercado. Esta economía social de mercado, señor, es algo que está muy cercano al Partido Popular Cristiano. Y creo que, si bien en la Constitución de 1979 estaba perfectamente señalado en el texto constitucional, no se ha aplicado, aún, la economía social de mercado. Simplemente quedó en etiqueta. Y sabemos perfectamente que la etiqueta no hace al producto; como tampoco *el hábito hace al monje*. Tuvimos la etiqueta de "economía social de mercado"; pero nunca hubo una aplicación clara, terminante, de esta economía social de mercado. Por una sencilla y llana razón: ¡nunca tuvimos mercado! No se habían dado las condiciones necesarias para aplicar esa economía social de mercado, señor.

He escuchado también en esta Sala, días anteriores y hoy mismo, que se ha tratado respecto a Encíclicas, y se han hecho una serie de elucubraciones mentales sobre el particular. He escuchado a algún congresista, incluso, decir que: "como ha leído las Encíclicas, es socialcristiano". Otro manifestó que no era necesario lo social, aunque el concepto de economía de mercado más la intervención del Estado, en ciertos asuntos, era conveniente. Manifestó también que había leído la Biblia.

Me pregunto, señor, si con leer el Antiguo Testamento y de repente ser también circuncidado, si con eso, se puede ser judío. Yo creo que no, señor, que hay diferencias. La lectura de *Mafalda*, señor, no hace infantil a la gente. Y las lecturas de textos, de textos superiores, por personas que no han alcanzado el nivel intelectual, no los hace más maduros. En consecuencia, señor, la naturaleza de las cosas debe ser por ellas mismas, pero no por la lecturas que se hayan podido realizar, y, de repente, no entender.

Queremos que esta vez la economía social de mercado sea real y se aplique en el Perú, y no sea solamente una etiqueta. Y lo decimos, porque abrigamos la esperanza de que sea real. Porque han existido en los últimos años lamentables contradicciones, marchas y contramarchas. Le creemos, señor Alfonso de los Heros, porque es un caballero, y porque, adicionalmente, nunca mintió, ni siquiera, señor, cuando, en el mes de marzo de 1992, preparábamos juntamente con él —y lo señalamos como testigo— proyectos de ley para mejorar la situación del Poder Judicial. Él dio la cara, señor, y afirmó que sí era verdad lo que decíamos.

El doctor De los Heros, al que le creo, señor, en este mismo Congreso, en este mismo Hemiciclo, el 5 de diciembre de 1991, refiriéndose a la economía del Perú, dijo que había que promover en el Perú la economía social de mercado. Y citó a Alfred Müller, padre de la economía social de mercado, diciendo: "la economía social de mercado se define como el ordenamiento económico que persigue el objetivo de combinar, sobre la base de una economía competitiva —tiene razón Meléndez—, la libre iniciativa con el avance social"; avance social, señores. Cuando hablamos de social, parece que tienen escozor en el cuerpo, parece que algo les molesta, parece que algo les fastidia. Lo social no tiene por qué atemorizar, porque la economía, como ciencia social que es, está al servicio del hombre.

Y nos señaló Alfonso de los Heros, ese 5 de diciembre de 1991, a los que tuvimos la honra y privilegio de estar en este hemiciclo, qué se pretendía hacer por este gobierno en economía social de mercado. Y le creímos a Alfonso. Lamentablemente, hoy día no colabora directamente, aunque nos hemos enterado que sí lo hace indirectamente. Y decimos que hay marchas y contramarchas, ¿por qué, señor? Para muestra un botón: meses después, el 18 de mayo de 1992, el Presidente Fujimori da marcha atrás y propugna: "una democracia y una economía de mercado puede y debe canalizar las mejores energías de los hombres y mujeres libres del Perú". Entonces, señor, ¿en qué quedamos? ¿Vamos a tener economía social de mercado? ¿o vamos a tener economía de mercado? Entonces, lo importante no es que en la carta fundamental del país se señale economía social de mercado, sino que se den todos los elementos adicionales, para que esa economía social de mercado realmente rijan en el país y no sea simplemente una etiqueta.

La economía social de mercado es un sistema, señor, tiene conceptualizaciones y tiene aplicaciones. Repito: no es una etiqueta. La economía social de mercado ¿surgió como qué? Surgió como una respuesta a dos economías: en primer lugar, a la economía centralmente planificada, con una planificación obligatoria, que era de los países socialistas. Aún quedan algunos, señor. En segundo lugar, la economía capitalista, economía simple de mercado, en donde la regla principal era "el mercado manda". La regla fría de la oferta y la demanda. Regla gélida, señor, inhumana, deshumanizada, sin corazón y sin alma. Como respuesta a esto, sale una economía que respeta el mercado, señor, pero también señala que el Estado tiene que cautelarlos; y que el Estado tiene que garantizar las condiciones para que ese mercado no se distorsione. Que, por un lado, no hayan monopolios ni oligopolios; y que, por otro

lado, también se permita el acceso de "los menos" a la propiedad.

Dijimos, señor, como PPC, hace veinte y tantos años, y quizás fue prematuro, nadie nos hizo caso en ese momento; quizás el mensaje se había dicho fuera del contexto, de su momento; dijimos: "queremos un país de propietarios y no de proletarios." Esta frase, señor, luego la acuñaron otros. La deformaron un poquito. Pero, más o menos, dijeron lo mismo y se apropiaron de la idea. Esa idea, señor, tiene sustento y se puede llevar a cabo en una economía social de mercado. No es la panacea, señor. Tampoco es la piedra filosofal, que va a convertir a los pobres en ricos, al día siguiente, sino que es un sistema que tiene que ayudar a que este país vaya surgiendo.

En esta economía, señor, no solamente necesitamos traer textos alemanes, sino otros autores, que en el Perú quizás son desconocidos para la mayoría, como Pedro Márquez Macchia, joven economista que en su obra, "*Economía Social de Mercado*", define con claridad esa economía. Y dice: "se entiende por economía social de mercado un ordenamiento social económico, que aceptando las reglas del mercado se le añaden ciertos correctivos por la sociedad a fin de garantizar con el mínimo..." —¡ojo!— "...mínimo costo social, determinados logros básicos, como son equidad en la distribución del ingreso y desarrollo social permanente."

Señor, esa economía social de mercado como sistema tiene aplicaciones y requisitos. ¿Y qué se requiere? Se requiere la existencia de un mecanismo de mercado. Si no hay mercado, no puede haber economía social de mercado. Entonces, el concepto ha ido variando; se ha ido modernizando. Queremos un mercado. Queremos hoy día, señor, no la compulsión del Estado, sino una planificación concertada: para ver lo que viene y para poder prever el porvenir. Queremos, también, un régimen de propiedad privada que el Estado garantice; y que ese Estado no permita —como dije hace un rato— los monopolios ni los acaparamientos. Necesitamos un Estado garante de una libre competencia, señor; pero no con las reglas del más fuerte, sino que todos tengan la misma oportunidad; y que todos tengan derecho a la iniciativa económica, a la que se refiere, por ejemplo, nuestro actual Papa, en su *Sollicitudo rei socialis*.

Señor, no queremos al Dios mercado. El mercado no es Dios. No queremos ni el liberalismo a ultranza, ni el socialismo que tanto daño hace. Pero, lo social bien entendido, con términos de equidad y con términos de solidaridad, es un concepto que tiene que rescatarse. Y es un concepto

que tiene que rescatarse, porque esa economía está al servicio del hombre.

Señor, aquí se dicen, a veces, las cosas a medias. Tengo que llamarle la atención, en este particular, a mi amigo Rafael Rey, a quien aprecio. Rafael Rey, cuando cita *Cien años después*; realmente, creo que solamente tomó el "después"; y lo tomó parcialmente. Porque hay que ver todo el contexto, señor. Y el contexto es no solamente de eficiencia de mercados, sino de solidaridad. Por ejemplo, señala respecto al mercado, esta Encíclica, punto cuarenta, bien preciso: "Es deber del Estado, proveer a la defensa y tutela de los bienes colectivos, como son el ambiente natural y el ambiente humano, cuya salvaguardia no puede estar asegurada por los simples mecanismos de mercado. Así como en tiempos del viejo capitalismo donde el Estado tenía el deber de defender los derechos fundamentales del trabajo, así ahora con el nuevo capitalismo el Estado y la sociedad tienen el deber de defender los bienes colectivos que, entre cosas, constituyen el único marco dentro del cual es posible para cada uno conseguir legítimamente sus bienes individuales." Y agrega, si me permiten... No quisiera que interrumpieran a Juan Pablo II, porque solamente lo estoy glosando. "He ahí un nuevo límite del mercado: existen necesidades colectivas y cualitativas, que no pueden ser satisfechas mediante sus mecanismos; hay exigencias humanas importantes que escapan a su lógica; hay bienes que por su naturaleza no se pueden ni se deben vender o comprar. —acuérdense, quizás, de la nacionalidad— Ciertamente, los mecanismos del mercado ofrecen ventajas seguras; ayudan, entre otras, a utilizar mejor los recursos; favorecen el intercambio de los productos y, sobre todo, dan la primacía a la voluntad y a las preferencias de la persona, que, en el contrato, se confrontan con las de las otras personas. No obstante, conllevan el riesgo de una "idolatría" —señor, el Dios mercado— del mercado, que ignora la existencia de bienes que, por su naturaleza, no son ni pueden ser simples mercancías."

Mi querido amigo Rafael. Con el mayor de los gustos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias.

Sólo para suscribir todo lo que usted ha sostenido y ha leído. Mi intervención tenía por objeto señalar que nos estamos extendiendo en un debate sobre si se debe llamar economía de mercado o economía social de mercado, cuando el propio Papa Juan Pablo II la llama economía de mercado; con todas las consideraciones de equi-

dad y de solidaridad y todas las atenciones que usted ha hecho.

Eso es todo, y suscribo lo que ha leído.

Me permite, por favor, para que quede claro, simplemente. Entendiendo el contexto dentro de lo que es la concepción de la necesaria solidaridad, la necesaria equidad, la necesaria justicia, en un Estado es secundario que se le llame economía de mercado o economía social de mercado.

Lo único que quería era dejar establecido que el propio Papa hablaba de economía de mercado y defendía esa terminología.

Eso es todo, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Para nosotros no es secundario, señor, y no es cuestión de terminología, sino que es la propia concepción. Pero, con todo, si usted me permite. Voy a abreviar lo más posible, no sin antes decirle que voy a tratar, esta noche, de llamar al Nuncio Apostólico de Su Santidad, para que le transmita a nuestro Papa, que don Rafael Rey lo acaba de aprobar, y se va a sentir muy satisfecho.

Señor, quiero terminar, porque usted me está cortando, y con razón. El debate no debe alargarse.

Quiero terminar con algunos conceptos, señor, que provienen de otros textos que tienen que ver con nuestra iglesia. No los tomamos como dogma, señor, sino como orientación. En Santo Domingo, lo más reciente, en octubre del año pasado, el Episcopado Latinoamericano ¿qué nos dice? Nos dice que, según la reciente enseñanza de Juan Pablo II, "...es lícita la libre actividad de los individuos en el mercado..." Y agrega: "...esto no significa que el mercado pueda ofrecer todos los bienes que requiera la sociedad, ni que ésta pueda pagar muchos bienes necesarios. La economía de mercado debe tener en cuenta esos límites..." Podría seguir con muchos otros documentos; simplemente quiero referirme a uno solo de ellos, cuando en lo más reciente, en diciembre del año pasado, con ocasión de la navidad, este mismo Episcopado nos dice, y nos hace recordar algo que es importante: "seguimos olvidando que en Economía, lo más importante es el ser humano".

Ojalá, señor, que este recuerdo les venga a la memoria y que los demás articulados de esta Constitución, que estamos aprobando, no sean solamente etiqueta de economía social de mercado,

sino que lleven las pautas iclaras!, idefinitivas!, iterminantes!, que hagan aplicar esa economía social de mercado. Lógicamente, se requiere la existencia previa del mercado, al cual todos aspiramos.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Flores-Araoz.

Tiene la palabra el señor congresista Róger Cáceres, tiene dos turnos.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: En este prolongado e interesante debate que estamos teniendo respecto a los principios generales del régimen económico, en el que por primera vez parece que hay largueza de parte de la Mesa, para tratar con amplitud asuntos de tanta importancia, como son las normas que van a regir la vida del país, si Dios lo permite, en un futuro próximo; en nombre del partido cuya presidencia ejerzo, quiero manifestar que, a criterio nuestro, se advierte la falta de un primer artículo en el que se defina, con mayor propiedad, el carácter del régimen económico que va a haber en el Perú. Allí, como muchos lo han dicho, se ve, en la Carta que estamos discutiendo, según el proyecto de la mayoría, que hay una fe ciega en las leyes del mercado, de la libertad de comercio, de la oferta y la demanda, etcétera. Pero eso, señor Presidente, ¿acaso ya no lo hemos vivido en el pasado? ¿Acaso no dejó resultados que motivaron después disposiciones y modificaciones, cuyos negativos efectos todavía estamos lamentando? ¿Vamos a volver a recorrer ese camino? ¿O es necesario que introduzcamos correctivos que impidan llegar a situaciones extremas como las que ya hemos vivido?

De adoptar el camino que Nueva Mayoría-Cambio 90 prevé en el texto que estamos debatiendo, desde ahora puede anticiparse que, dentro de unos cortos años, tendríamos en el Perú un enriquecimiento acelerado de un grupo seguramente importante de peruanos, pero un empobrecimiento pavoroso de las grandes mayorías. Una situación peor a la que está viviendo México, con dos terceras partes de su población en estado de pobreza.

En el Perú, aquella situación sería realmente calamitosa. Por eso estamos en la necesidad y en el deber de prever disposiciones, dentro de la nueva Constitución, que permitan no solamente enmarcarse en la dirección prevista por la mayoría, sino también realizar rectificaciones oportunas, sin necesidad de modificar la Constitución.

Es por ello que nosotros, sobre la base de lo que aparece en la actual Constitución, reuniendo en uno solo dos artículos que constituyen esa Carta Magna, proponemos que haya un artículo inicial, en este Capítulo de Principios Generales, con el texto siguiente: "El Régimen Económico de la República se fundamenta en principios de justicia social, orientados a la dignificación del trabajo como fuente principal de riqueza y como medio de realización de la persona humana. El Estado promueve el más acelerado desarrollo económico y social posible mediante el incremento de la producción y de la productividad, para racionalizar la utilización de los recursos, el pleno empleo y la distribución equitativa del ingreso. Con igual finalidad fomenta los diversos sectores de la producción y defiende el interés de los consumidores."

Parece, señor, que en la mentalidad de los señores representantes de la mayoría, el hecho de no consignar fórmulas de esta naturaleza, impediría que en el futuro hayan rectificaciones o deficiencias como las que hubo en el pasado.

Lo cierto es que la realidad puede más que las normas. Lo estamos viendo en el caso de la Constitución de 1979. De tal manera que, si pretendemos encajonar la realidad dentro de determinadas normas, estoy seguro que en este combate de las normas con la realidad, resultará triunfando la realidad; y no en un término muy lejano.

En el artículo 56º, donde se establece por Nueva Mayoría, que "La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado, donde al Estado le corresponde actuar principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura."; agregamos: "...y conforme a ley en la rehabilitación y promoción de los sectores más postergados."

Hay tanta pobreza y miseria en el Perú, señor Presidente, que sería absurdo que nosotros, en la Constitución, le neguemos al Estado la conveniencia y la necesidad de invertir premiosamente en esto, que es la rehabilitación y promoción de los sectores más postergados. El hecho de que no dijéramos eso en la Constitución, no va a significar que así va a suceder. Simple y llanamente, la realidad terminaría por imponerse. El Estado, junto con la promoción del empleo, la salud, la educación, la seguridad y los servicios públicos; tendría, forzosa e ineluctablemente, que invertir en la rehabilitación y promoción de los sectores más postergados.

En cuanto al artículo 58º, en el segundo párrafo

del mismo, cuya primera parte reconocemos como conveniente, consideramos que no solamente debe hablarse de las pequeñas empresas; debe hablarse también de las empresas cooperativas y comunales. Por ello proponemos que, dentro de las condiciones más equitativas, "el Estado promueve las pequeñas empresas y las empresas cooperativas y comunales, en todas sus modalidades.

No se trata, señor Presidente, de dar disposiciones de excepción, de darles exoneraciones y privilegios tributarios; se trata de que el Estado se interese en las pequeñas empresas y las apoye. De igual manera, con las empresas cooperativas y comunales. ¿Y por qué hablo de las comunales? Porque son las empresas propias del interior del Perú, de la región andina, que están surgiendo sobre la base de las propias comunidades. Si no alentamos a estas empresas comunales, estamos desconociendo la realidad profunda del Perú. Mal haríamos en reconocer que aquí hay una realidad pluriétnica, que hay distintas culturas, si no estamos en el terreno de los hechos económicos, de los eventos económicos, permitiendo que se desarrollen estas empresas comunales, que a lo largo y a lo ancho del mundo andino, vienen siendo organizadas y dinamizadas por las propias comunidades, sin mayor apoyo estatal.

Consideramos que es necesario agregar un artículo 58º adicional, 58º-A, con el texto siguiente: "El Estado formula la política económica y social mediante planes de desarrollo que regulan la actividad del Sector Público y orientan en forma concertada la actividad de los demás sectores".

Hasta aquí, señor Presidente, acogemos un dispositivo similar consignado actualmente en la Constitución. Pero agregamos algo que en el texto que se ha repartido no figura, y que le pedimos a la Oficialía Mayor y a la Comisión de Constitución tengan en cuenta. En la parte final, ese artículo rezaría en la siguiente forma: "...con la conformación de un Proyecto Nacional Integral propio".

Es necesario que toda esta planificación se oriente hacia eso que nos reclaman principios elementales de lógica, de razón, de sentido común, y que no es otra cosa que la conformación de un Proyecto Nacional Integral propio. Es decir, ¿cómo va a desarrollarse el futuro del Perú?, ¿cómo va a ser el Perú del porvenir, que desde ahora debemos prever? Para que no sea, señor, fruto de la anarquía, de las fuerzas del mercado, "del tira y afloja" de los poderosos y del abandono de los débiles.

El artículo 63º habla de que "No pueden expedirse

leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales". Nos parece una disposición demasiado cerrada, como ya se ha señalado por otros señores congresistas. No podemos hablar en una forma tan dura. Creo que es necesario prever que puedan darse circunstancias en las que, por imperiosa necesidad, haya que introducir algunas modificaciones. Creo que eso está previsto incluso en el derecho común. Pero para prever esta situación, nos parece que bastaría decir: "No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen arbitrariamente". Arbitrariedad significa, señor Presidente, capricho, falta de razón. Creo que con el agregado de este término, se mejoraría sustancialmente el artículo en referencia.

Asimismo, donde se habla de la protección de los contratos por lesión, necesariamente hay que agregar "por nulidad, lesión, evicción, saneamiento, excesiva onerosidad de la prestación, rescisión y resolución por incumplimiento del contrato".

Vale decir, que en la enumeración de las causales que pueden dar lugar a conflictos legales sobre el particular, la Comisión olvida dos que son de fundamental importancia: la nulidad y la rescisión. Estas son causales que están consideradas en el Código Civil. Al haber aquí una enumeración taxativa, o sea, se está diciendo cuáles son, haríamos muy mal en suprimir la nulidad y la rescisión; porque ello equivaldría a que la ley mayor, que es la Constitución, está derogando los dispositivos pertinentes que hablan de nulidad y de rescisión en nuestro Código Civil.

Estoy ya concluyendo, señor Presidente.

En cuanto al artículo 65º, según el cual "La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones; el Estado garantiza la libertad de comercio exterior. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas"; en la parte final, donde dice: "el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas", creo que no habría que suprimir la posibilidad de que sean "medidas similares". Si no decimos "medidas similares y análogas", quedaría de lado la posibilidad de adoptar medidas similares. Y esa circunstancia, señor Presidente, puede darse.

Concluyendo, debo manifestar que yo coincido en la necesidad de impulsar y dinamizar la vida económica del país, de dar mayor aliento a la iniciativa privada; pero, dentro de una economía social de mercado, como se ha reclamado, y sin ol-

vidar los principios fundamentales que propone nuestra Constitución en su primer capítulo, en donde, justamente, hay tantas disposiciones que se refieren a los derechos humanos. No puede ser que tengamos una Constitución humanista por un lado y deshumanizada por otro. Tiene que haber, en consecuencia, dentro de los Principios Generales del Régimen Económico, la incidencia en esos principios generales humanistas que están en la primera parte de la Constitución. Justamente, con las modificaciones y sugerencias que hemos propuesto, así como con las que han alcanzado otros señores congresistas, creo que podría mejorarse el texto que se encuentra en debate, para neutralizar el excesivo ultraliberalismo, señor Presidente, que se advierte en los artículos propuestos por la Comisión en mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: El 23 de julio de 1956, don Ernesto Alayza Grundy definió que eran objetivos precisos de una política económica de bien común, desarrollar económicamente al país para acrecentar la renta nacional y ordenar la distribución de la misma renta nacional con criterios de justicia, así en lo social como en lo geográfico.

Basados en esos principios, los fundadores del PPC, entonces integrantes de la Democracia Cristiana, impulsaron en este país, con fuerza, reformas sociales que significaban la posibilidad real de aumentar el ingreso nacional. Así, por ejemplo, en la década del 60 fue fomentada una reforma agraria, destinada a devolverle productividad a la tierra ociosa, a colocar en el mercado nacional ingresos adicionales y a generar un mercado interno que era fundamental para el modelo de desarrollo que entonces se iniciaba. Se impulsó también una reforma de la empresa, destinada a darle a la empresa industrial que recién surgía la fuerza que ésta necesitaba.

Nacido a la vida política, el Partido Popular Cristiano, como ha recordado hace un instante el doctor Antero Flores-Araoz, le propuso al país, con firmeza, convertirlo en un país de propietarios. Y, en la década de los 70, casi solitarios, cuando el mundo giraba en torno a otras tesis, defendimos la propiedad privada, que, ciertamente, estaba siendo negada. Negada por una reforma agraria mal interpretada frente a las reformas de los 60, que no convertía a nadie en propietario y que imponía, desde arriba, cooperativas y un modelo estatal. Hicimos frente a una reforma industrial, que tampoco contribuía a una verdadera participación de los trabajadores en la gestión y en la utilidad de la empresa y que generó

un engendro, que fue la comunidad industrial.

Y también hicimos frente a la propiedad social, como mecanismo único de un modelo alternativo que no tenía siquiera la valentía de reconocer que cuando había utilidad, había que llamarla así, sino que la ocultaba bajo el falso nombre de "excedente". Propusimos, con firmeza, levantar, frente a la política del odio, una política de optimismo; frente a la política de división, una política de hermandad. Y tratamos de introducir, con fuerza, aunque los vientos soplaban en contrario, una filosofía del triunfo, que hoy día seguimos reclamando.

En el año 1980 le propusimos al país, probablemente, uno de los planteamientos más concretos que partido político alguno haya hecho. Ahí se hacía un diagnóstico, tras doce años de militarismo, y le decíamos al país, con firmeza: ¡cambie mos!, ¡avancemos en una contrarreforma! El país no nos escuchó. El país no nos apoyó. Pero seguimos firmes en nuestros principios; y seguimos planteando, con vehemencia, aquellas tesis en las que creíamos. Se nos dijo entonces, a la luz de planteamientos tales como generar empleo temporal con vistas a la exportación, que queríamos "taiwanizar" el Perú. Pero seguimos fieles a nuestras convicciones democráticas y a los principios económicos y sociales en los que creímos.

Participamos en el gobierno del 80 al 85, pero tuvimos claridad para fijar ante el país los nortes y los correctivos que la política económica reclamaba. Entonces dijimos, con claridad, que gastar e invertir fundamentalmente en infraestructura de largo alcance que no fuera de carácter productivo, era un gasto que, a la larga, el país pagaría sin resultados concretos; y que había que avanzar en la necesidad de reducir el Estado y el tamaño empresarial de éste. Y, sin duda, fueron contundentes nuestros argumentos y nuestra firmeza, cuando, entre los años 85 y 90, no se pudo actuar más alejado del modelo que nuestra Constitución planteaba, al introducir el desorden fiscal y una política ficticia como norte.

Señor Presidente, nuestra vida política es un testimonio permanente de una línea coherente. Y ese es el orgullo que tenemos los pepecistas de una nueva generación: saber que no estuvimos en la hora inicial, saber que no forjamos esas doctrinas y esos principios; pero que nos sentimos ligados y vinculados a ellos y que sentimos que son tesis que hoy día tienen, quizás más que nunca, coherencia.

Tras la caída del Muro de Berlín, se nos plantea la necesidad de reformar la Constitución en lo económico. Y hemos señalado, con toda nitidez,

en el dictamen en minoría, que, en nuestro concepto, los nuevos fenómenos mundiales —una economía globalizada y la ruptura del conflicto entre el Oriente y el Occidente— llevan a pensar también en la necesidad de abrir nuestra economía y de corregir aquellas normas que, o no nos colocan como país competitivo, o que fueron en su momento fruto de una transacción; ante un mundo en el que, prácticamente solitarios, afuera y adentro, defendíamos las tesis que hoy parecen verdad.

Y por eso nos sentimos cómodos de mantener coherencia y firmeza en los principios que, con tanto vigor, hemos venido defendiendo en los últimos años.

El socialcristianismo, se ha recordado, surgió en la historia mundial como una tesis intermedia, como la tercera vía entre el socialismo y el liberalismo. Yo me pregunto si para América Latina y para el Perú sigue siendo viable esa tercera opción. Hay quienes afirman que no hay camino posible, que sólo está el camino del liberalismo como única vía, o el del socialismo estatizante.

Nosotros nos resistimos a creer en esa tesis. Sin perder de vista la necesidad de una economía abierta, de una economía competitiva, de la defensa de la propiedad privada y de la libertad, sí hay la posibilidad de una tercera vía. Una tercera vía que fundamentalmente atienda, con una política social agresiva, aquellos males —la pobreza y la desigualdad— que reinan en nuestro país y en toda nuestra América. Porque no es posible que el Banco Central de Reserva nos dé, entre uno de los datos de este vigente decenio, de los años 90, 91 y 92, como mejor demostración de que algo está fallando, aquel que nos indica que el gasto social en educación, salud, vivienda y trabajo, como proporción del producto bruto interno, ha sido el más bajo de los últimos veinte años.

Ésta es la verdad de un país en crisis. Nosotros consideramos que, sin romper principios, sí es posible corregir y reinvertir el gasto público, para orientarlo fundamentalmente a la inversión social. Nosotros pensamos que sí es posible, sin romper principios de una economía libre y de una economía competitiva y abierta, revertir la tendencia centralista de un modelo de crecimiento hacia adentro y fomentar una inversión descentralizada que garantice una distribución del ingreso diferente.

Hay pues, a través de una política tributaria y una política de gasto público, posibilidades de revertir esta tendencia, que aísla de lo social y que centraliza la economía. Y eso es lo que no

vemos con decisión en el proyecto de la mayoría, y que en cambio nosotros fortalecemos en nuestra propuesta; porque sostenemos que el Perú no tiene por qué verse enfrentado a esa dicotomía: de ir hacia un modelo liberal o de regresar al populismo. Porque es posible fomentar, a la vez, una economía libre y solidaria que corrija graves defectos estructurales en nuestra economía.

Sentimos que están todavía vigentes y posibles de realizarse las metas que trazamos para el Estado peruano en la década del 80: la posibilidad de un Estado que sea garante del orden, que sea director general, para que impulse el máximo empleo dentro de una planificación democrática y no compulsiva; la posibilidad de un Estado como promotor, que abre horizontes nuevos e impulsa el esfuerzo y la productividad; la posibilidad de actuar como agente subsidiario en aquellos campos necesarios de la actividad económica que por su volumen o escasa rentabilidad no sean cubiertos por la empresa privada; la posibilidad de actuar como ente fiscal, para distribuir la renta con criterio más equitativo; la posibilidad de defender la libertad y la competencia combatiendo los monopolios surgidos por ley o por concertación; la posibilidad del Estado como creador de infraestructura y equipamiento físico-económico a nivel nacional; o como impulsor de la investigación científica y técnica; o como promotor de las exportaciones, facilitando la búsqueda y conservación de mercados y promoviendo su capacidad competitiva internacional.

Hay pues, señor, una tercera vía, y esa es la alternativa que nosotros queremos plantear, con claridad, frente al liberalismo. No nos resignamos a este dualismo al que los dogmáticos nos quieren conducir; porque sentimos que ese liberalismo a ultranza no nos conduce al desarrollo con equidad, que es en el que nosotros creemos; y porque, por supuesto, durante veinticinco años hemos rechazado el modelo estatizante y socialista.

Por eso abrigo la esperanza de que encontremos en este texto constitucional mecanismos de entendimiento que nos permitan ofrecerle al país continuidad en los próximos veinte o veinticinco años. Porque no entendemos que el éxito económico venga necesariamente ligado a la autocracia en el poder o a un modelo político vertical desde arriba. Porque si tuviéramos que mirar ejemplos en el mundo y en América Latina, mucho más nos entusiasma el modelo colombiano o el Pacto de Punto Fijo, en Venezuela; o el Pacto de la Moncloa, en España, como mecanismos de entendimiento y de concertación, que les han dado a esas naciones la posibilidad de crecer sosteni-

damente en los últimos años. Y esa es nuestra apuesta: la apuesta de la concertación por un modelo que no cambie; la apuesta de un entendimiento por un modelo viable, permanente en el tiempo.

Si ayer, señor Presidente, nos acusaron de reaccionarios y de conservadores por defender la libertad, y hoy muchos liberales nos vuelven a endilgar ese mote por defender la solidaridad, esa es nuestra mejor señal: la señal de que avanzamos por rumbo firme; la señal de que a otros los mueve el viento, como mueve éste a la veleta. Y esa es la convicción más firme que nos mueve: la de saber que acertamos en el rumbo; que seguiremos por ese camino; y que le ofreceremos al país la seguridad de que no está condenado a un liberalismo inhumano, sino que existe la posibilidad cierta de crecer con equidad, que es la verdadera señal del desarrollo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctora Lourdes Flores.

Tiene la palabra el señor Francisco Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Muchas gracias, señor Presidente.

Ha sido un día largo. Mi bancada está un poco rala, como todos pueden ver. En ese sentido, si concedo interrupciones, será al final de mi exposición, porque no creo que me alcance el tiempo.

Estoy atónito, señor Presidente. Nunca he visto, en estos seis meses en este Congreso, ni siquiera en mi época activa en la política universitaria, un debate más maniqueo, y prácticamente inútil, que éste.

Hay un monstruo que se ha metido al Congreso, que circula por los pasillos, por las galerías; que es peor que el cuco, que el tunche, que el muqui; peor que los dinosaurios: es la "economía de mercado", un monstruo horroroso que ha ingresado al Hemiciclo y que aterra a los congresistas de la República.

El término "economía social de mercado", es un término derivado de una situación confesional y se limita únicamente al mundo católico; y ni siquiera a todos los países católicos, que no tienen esto en sus Constituciones.

Hay naciones perfectamente serias, perfectamente normales, bien estructuradas, con sistemas sociales admirables, que no ponen este adjetivo "social" en su régimen económico. ¿Acaso Fran-

cia o Inglaterra, o la misma España, son países donde la gente literalmente muere despojada por unos capitalistas voraces que circulan por las calles? Esto quiere decir; si a la economía de mercado le ponemos "social", entonces todos somos buenos; pero si no le ponemos "social", todo el mundo es un pillo que va a despojar al prójimo. Esto es retórica, y me ha convencido y reafirmado en la idea de que las palabras son símbolos políticos poderosísimos. Acá no se está debatiendo el régimen económico; acá se están enfrentando símbolos políticos para decir: "perdimos" o "ganamos"; y esa victoria es del partido tal: el "t", "d", "z"; o esa otra victoria es de nosotros, Vieja Mayoría-Cambio 60.

No, señor Presidente; todo esto es un ejercicio inútil; es uno de los ejercicios más inútiles que he visto en mi vida. La economía social de mercado, como está contenida en el artículo 57º que está ahí, es, en cuanto a sus efectos, indiferente; y lo saben todos aquellos que han debatido acá. Pero, políticamente no es indiferente; porque introduce un elemento de ambigüedad en el texto constitucional, que permite a futuros partidos, cuando lleguen al Poder, interpretar esta "economía social de mercado" como mejor les parezca. ¿Por qué? Muy simple. La "economía social de mercado" es un término socialcristiano, de aquellos que están forjados en la doctrina social de la Iglesia. Y qué pasa si alguien que no está forjado en la doctrina social de la Iglesia, un humilde laico secular, un budista —Dios nos libre—, un hindú, llega al Poder en el Perú y decide interpretar lo social de la economía de mercado, por ejemplo, como socialista. ¿Nos van a defender, entonces, los social-cristianos, que nunca han podido ser más que una minoría en la República?

La Constitución requiere protecciones eficaces. Yo reconozco la validez de la economía social de mercado; es un concepto que fue válido. Como abstracción filosófica es un concepto hermoso. Pero fue especialmente válido, en un mundo que nacía de la Revolución Industrial; fue válido en una época en la cual la Iglesia Católica confrontaba el fenómeno de la Revolución Industrial; confrontaba el fenómeno de los sindicatos; confrontaba un socialismo militantemente ateo que había que contrarrestar. En ese mundo de enormes convulsiones nace la doctrina social de la Iglesia.

Yo diría que uno de sus antecesores más remotos es un teórico francés, que escribió un libro que se llamaba *Hacia el Orden Social Cristiano*. Él proponía el corporativismo católico como respuesta al socialismo. Ésa es la matriz del pensamiento socialcristiano. Los alemanes —el Partido Ca-

tólico de los años 30— se inspiraron en estas doctrinas. En ese sentido, la idea de la "economía social de mercado" correspondía a un mundo de lucha, a un partido católico alemán, hoy Democracia Cristiana, que se enfrentaba a los nazis, que se enfrentaba a los socialistas.

Las Encíclicas han tenido lo que podríamos llamar, no una evolución, pero sí un proceso de clarificación, a lo largo de todo el siglo. No quiero afirmar, en ningún momento, que estas distinciones semánticas sean simplemente inválidas, o que la doctrina de la Iglesia haya dejado atrás a la doctrina social de la Iglesia. Nada más falso; todo lo contrario. Lo que sucede es que el Perú ha sido víctima de una evolución universal. Y el Perú ha incorporado, en medio del fragor de la lucha entre el fascismo, el comunismo y las democracias occidentales, una serie de elementos políticos que se han introducido en sus concepciones básicas, desde los años 30. Y esas concepciones eran, por ponerles un nombre, "concepciones econofóbicas". Esto es, detestaban lo que hoy se llama este monstruo horroroso que circula por los pasillos del Congreso: "economía de mercado".

Tal vez, como un ejemplo de esto, tenemos el congreso fascista, que fue colocado en la Constitución del año 33; porque el congreso económico nacional no era otra cosa que un Congreso fascista. Esto es, se tomaban los elementos antiliberales, anticapitalistas diría yo, no antiliberales, tanto del fascismo como del comunismo. Y un partido como el Partido Aprista se estructura de la fusión de estas dos concepciones: "el Jefe", "el Führer", "los dorados", "las SS", "los búfalos", "la Seasap", "la Hitlertruder", "la CHAP", "el cóndor de Chavín", "el águila nazi" con la esvástica. Pero, como la doctrina no satisface, entonces se incorpora, a la parafernalia nazi, el programa mínimo del partido bolchevique.

Después de esto, viene un momento de incertidumbre ideológica. Y, a finales de la década del 60 se produce una revolución militar en el Perú. Y el gobierno militar del General Juan Velasco Alvarado ejecuta lo que todos los partidos políticos habían pedido. Yo tengo los programas electorales de la década del 60 del Partido Aprista, de la alianza Acción Popular-Democracia Cristiana. Todos decían, en este lenguaje ambiguo, lo mismo: "el General Velasco fue culpable de credulidad". Era un crédulo; creía que lo que se decía de estos programas debía hacerse; y lo hizo. El país se destruyó; y se destruyó porque toda esta terminología política fue manejada con irresponsabilidad. Por eso es que el término de economía social es válido allí donde el término y las ideas han sido manejadas con responsabilidad.

Pero no es válido en un país que ha sido desagrado por la irresponsabilidad ideológica; por tratar de ser muy progresistas, muy avanzados; por decirle al socialista: "un momento, yo también soy social, no vaya a creer que yo no soy social, lo que pasa es que yo creo en la economía social de mercado". La premisa básica para que exista economía social de mercado está en la economía de mercado. ¿O es que hay economía social socialista? Sería interesante.

En ese sentido, encuentro que en este debate lo que se ha hecho es resucitar estas falacias que durante treinta, cuarenta, cincuenta y sesenta años, se han repetido de una manera demagógica. En la práctica, se buscaba una posición que el General Velasco definió muy bien, como la tercera vía. El General Velasco decía: "ni capitalismo —el monstruo horrible que es peor que el tunche que circula por este congreso—, ni comunismo"; la tercera vía: la vía cristiana.

No voy a negar, porque es una época que yo viví como adolescente, que la revolución del 68 al 75 tuvo una enorme cantidad de elementos ideológicos clericales, por ponerles un nombre; y que los procesos de cambio de la Iglesia Católica, en la década del 60, no eran homogéneos, como hoy día vuelven a serlo; y dentro de las corrientes católicas se pasaba de contrabando una serie de nociones que siguen beneficiándose de términos ambiguos que no están basados en premisas sólidas.

Así pues, este término particularista, que es muy interesante en su explicación filosófica, tal vez no sea lo suficientemente claro para un país que ha visto su economía devastada, no por el socialismo, sino por los irresponsables; irresponsables que se decían socialistas, se decían sociales, se decían social-progresistas; allí tenemos otra categoría de sociales. En fin, si sacamos la lista de "los sociales", nos quedamos acá hasta mañana.

Luego, meten las letanías de las beatas de la política: capitalismo, imperialismo, gamonales, latifundistas. Y cuando terminan la decena, dicen: "economía social de mercado", por los siglos de los siglos, amén. Es una letanía. El Perú ha cambiado, ha cambiado socialmente: setecientas mil personas se han desplazado a las ciudades; la economía agraria está destruida. Destruída por aquellos que proponían términos ambiguos sobre cómo decían hacerse las cosas.

Yo hubiera preferido que digan "economía de mercado con justicia social". Eso me hubiera gustado. Pero no que introdujeran un adjetivo ambiguo: "economía social de mercado". Muchos de estos elementos no tienen ya sustento en la reali-

dad social y económica del país. Son supersticiones; supersticiones como lo era el comunismo. Nadie se atrevía a decir la verdad, pero era una superstición. O sea, señor, usted hace una revolución, forja la dictadura del proletariado, y en un plazo de tiempo determinado llega usted a la sociedad comunista, donde no hay Estado; donde usted puede ser agricultor en la mañana, pescador en la tarde y filósofo en la noche; no hay clases sociales; no las hay en el paraíso terrenal.

Eso es una utopía; es una superstición. Sin embargo, en Rusia, según cifras oficiales del Estado soviético, de Gorbachov, no de Yeltsin, porque ya van a acusar de reaccionario a Yeltsin, han muerto 30 millones de personas, de 1917 a 1936. Solzhnitsyn dice que esto es mentira; que son 60 millones. Transemos, son sólo 40. ¿Cuánta más gente ha muerto en estas revoluciones utópicas? ¿Cuánta gente ha muerto por el uso de una terminología ambigua y por no llamar al pan pan y al vino vino?

Estamos acá frente a un problema grave. ¿Dónde está la economía social de mercado peruano? Está consagrada en el anterior texto constitucional con bombos, platillos, trompetazos. Yo, personalmente, hace trece años que busco la economía social de mercado en las calles; no la encuentro. Veo ruina; veo miseria; veo corrupción política; veo terrorismo. ¿Dónde está?

¿Creen ustedes que poniendo una palabrita ambigua, con la cual los partidos políticos puedan jugar cuando lleguen al Poder, van ustedes a cambiar la realidad? Empiecen llamando las cosas por su nombre y pónganse a trabajar. No van a cambiar la realidad con adjetivos. Se ha dicho: "estos son planteamientos novedosos", refiriéndose a los de la economía de mercado. No son novedosos: el justo precio, el concepto de mercado, lo pueden encontrar en *El Tratado de la Justicia*, de Santo Tomás de Aquino, escrito en el Siglo XIII; las ventajas comparativas, en las teorías de Adam Smith. Adam Smith publicó su obra en 1776, el mismo año de la independencia americana. Son viejísimas estas tesis; no tienen nada de novedosas. Y hay naciones... No voy a conceder interrupciones. Y hay naciones que han prosperado.

Yo no voy a afirmar, por eso, que es una cuestión de vida o muerte, esto de la economía social de mercado o la economía de mercado. No me voy a poner en el rol de un ideólogo liberal luchando contra la economía social de mercado; lo único que voy a hacer es hablar como un ciudadano particular. Y, además, pertenezco a una generación que no ha visto otra cosa que esta porquería. ¡No ha visto otra cosa que esta porquería!

Esos adjetivos carecen de sentido. El doctor Moreyra dijo en la mañana que había muchos modelos, y no sólo el capitalismo salvaje. Tiene razón; pero hay algo que subyace en todos esos modelos: son indiscutiblemente capitalistas. Habrá mayor o menor grado de intervención. Unos se llamarán "economía social de mercado"; otros se llamarán simplemente "economía de mercado"; pero tendrán sistemas sociales eficaces.

El sistema de salud británico es el mejor sistema de salud del mundo. Y los ingleses no tienen ningún texto, ni ninguna institución, que hable sobre "economía social de mercado". Es un bizantinismo. Inclusive, dentro de la misma Iglesia Católica, si vamos a ir al tema confesional que a mí particularmente no me interesa mucho, porque creo que obedece al sentido común lo que estoy diciendo, hay un cambio de orientación: de llamar al pan pan y al vino vino.

En ese sentido, cuando el doctor Carlos Ferrero, amigo mío y a quien no quiero herir, dijo: Cuando se quita la palabra "social" de la "economía social de mercado", se comete un grave error, porque eso es determinismo; lo que está diciendo mi amigo Carlos Ferrero es que Juan Pablo II ha cometido un grave error y que eso es determinismo.

Se ha citado acá una serie de encíclicas; pero no se ha citado algo que, dentro del ordenamiento jurídico de la Iglesia, es una norma superior, porque es la Constitución Apostólica. Y esta Constitución Apostólica es *fidei depositum*; contiene todo el depósito de la fe, lo que el católico debe creer. Constitución Apostólica que tiene el máximo rango jurídico dentro de la Iglesia Católica, promulgada por el Papa Juan Pablo II después de enormes consultas, reflexiones y trabajos; dice, en el punto 2431, La responsabilidad del Estado, y dice el Papa, quien promulga este catecismo de la Iglesia Católica, lo que el católico debe creer: "La actividad económica, en particular la economía de mercado..." Le quitó la palabra "social"; es un determinista; ha cometido un gravísimo error; vamos a excomulgar al Papa. Los católicos peruanos, como los católicos franceses a principio de siglo que querían fundar la Iglesia Galicana y separarse de Roma, ahora podemos separarnos de Roma, porque Roma ha cometido un grave pecado, un grave error: se ha vuelto determinista; le ha quitado la palabra "social" a la "economía de mercado".

Dice: "La actividad económica, en particular la economía de mercado, no puede desenvolverse en medio de un vacío institucional. Por el contrario, supone una seguridad que garantiza la libertad individual y la propiedad, además de un

sistema monetario estable y servicios públicos eficientes". Éste es el justo medio, sin retórica. Servicios sociales, claro que servicios sociales; seguridad, claro que seguridad; pero sin demagogia. Y además añade, para que no quede ninguna duda, "y servicios públicos eficientes". Dice: "La primera incumbencia del Estado es, pues, la de garantizar esa seguridad, de manera que quien trabaja y produce pueda gozar de los frutos de su trabajo y por tanto se sienta estimulado a realizarlo eficiente y honestamente". Y ésta es la razón por la cual se ha preferido el término de economía de mercado y no el de economía social de mercado.

Pero hay más, ¿cuál es el rol del Estado? Dice el Papa, en esta Constitución Apostólica, *fidei depositum*, lo que todo católico debe creer: "Otra incumbencia del Estado es la de vigilar y encauzar el ejercicio de los derechos humanos en el sector económico; pero, en este campo, la primera responsabilidad no es del Estado, sino de cada persona y de los diversos grupos y asociaciones en que se articula la sociedad."

Yo soy un hombre moderado, tolerante; no creo en estas luchas entre doctrinarios del liberalismo y doctrinarios o retóricos que utilizan terminologías complejas. Yo lo que creo es, simplemente, que hay que llamar a las cosas por su nombre; si no se quiere llamar las cosas por su nombre, y no se quiere llamar a la economía de mercado por su nombre, y se quiere poner economía social de mercado, está bien, señores. Está bien, porque, para los efectos prácticos, el mundo ya cambió; así pongan ustedes todos los adjetivos que quieran. Poniendo esos adjetivos, no se gana ni se pierde un referéndum; poniendo esos adjetivos, no se gana ni se pierde una reelección. Es, simplemente, un juego en el cual unos se dejan intimidar por otros, por el valor simbólico, mágico, de las palabras, que es una cosa que ha sido investigada por los lingüistas desde hace mucho tiempo. Las palabras no sólo tienen un significado, sino que también tienen un significado. Y yo prefiero, para mí, egoístamente, para mis hijos y para mis nietos, que las cosas se llamen por su nombre.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Los tres últimos oradores. Voy a agradecerles que sean lo más breves posible.

El señor Huamanchumo había pedido unos tres minutos. Tiene la palabra.

El señor HUAMANCHUMO ROMERO (NM-C90).— Señor Presidente: En esta oportunidad

quisiera hacer un aporte a la Comisión de Constitución, que preside el doctor Carlos Torres y Torres Lara. Se refiere al artículo 57º, que dice lo siguiente: "La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado —aquí viene el añadido que propongo—. El Estado orienta el desarrollo del país"; y el resto es igual, o sea, "y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura."

Fundamento esta propuesta en lo siguiente: el objetivo fundamental de las acciones del Estado es promover el desarrollo, entendido éste como la búsqueda del progreso de la nación y la obtención del bienestar de su población, en concordancia con un uso racional de sus recursos en un plazo determinado.

El desarrollo de un país no puede darse de manera espontánea. Se necesitan pautas, principios básicos y orientaciones que sirvan de marco de referencia a los principales agentes económicos y sociales, sobre los que gira la responsabilidad de ejecutar acciones y proyectos derivados de las oportunidades de libre iniciativa y empresa, que garantizan una economía de mercado.

El Estado asume, así, la responsabilidad de establecer las reglas de juego válidas que garanticen y generen confianza a las iniciativas e inversiones privadas, nacionales o extranjeras y que permitan la participación organizada y consciente de la población en las distintas instancias de opinión y gestión que consagra esta Constitución. Por el contrario, es preferible evitar que se genere incertidumbre en todos los campos, que puede, más bien, contribuir a mantener un estado de inestabilidad económica, social y política.

La viabilidad de cualquier orientación de desarrollo que se plantee requerirá, evidentemente, consenso y compromiso de los partidos políticos; sin lo cual será imposible evitar que cualquier cambio de gobierno altere profundamente las reglas de juego establecidas y se retroceda, lamentablemente, a etapas ya superadas.

Señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Jaime Freundt-Thurne.

Doctor Jaime Freundt-Thurne.

El señor Reynaldo Roberts, ¿va a intervenir o no? ¿Ya no?

Bien, finalmente, para concluir, tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Se ha dicho ya, con mucha propiedad, por parte del doctor Tudela, todo lo que nosotros hubiéramos querido expresar. En realidad, simplemente quiero señalar que es evidente que al Estado le corresponde velar por el interés común; velar por conseguir el bien de todos sus miembros y el bien de la sociedad misma. No puede existir un Estado que no busque el bien de sus integrantes; si no lo hace, en realidad el Estado está negándose a uno de los principios fundamentales que explican su existencia.

Desde ese punto de vista, es evidente que cuando se está tratando de reconstruir un país, de darle las normas fundamentales para que se recomponga, se está pensando siempre en satisfacer el legítimo interés de los individuos que conforman esa sociedad. Tal es el caso de los esfuerzos que estamos realizando al proyectar esta Constitución.

El hecho de que se quiera dar a la estructura del Estado un peso menor, un carácter más ágil, no quiere decir que se esté volviendo a ese capitalismo, a ese liberalismo descarnado, que al final, por sus extremos de injusticia, se junta también con las injusticias de ese estatismo asfixiante que somete al anonimato al individuo.

El ser humano es un valor en sí mismo. Es una persona que tiene dignidad. Y, para quienes somos creyentes, esta dignidad es participación en una naturaleza, en una sabiduría divina.

Ahora bien, desde ese punto de vista, cuando nosotros queremos un Estado más eficiente, de ninguna manera estamos olvidándonos del individuo. Es más, debemos destacar la labor de ese individuo y darle una mayor participación y responsabilidad. Eso es lo que estamos tratando de plasmar en el anteproyecto constitucional: que el individuo sea realmente un factor muy importante de esa sociedad, que no se reduzca a un número, que no se reduzca a una clase; sino que siga conservando su identidad, su individualidad y aportando, eso sí, al interés y al bien de su prójimo.

Por naturaleza, el ser humano es un ser social. El hecho de que queramos un Estado eficiente no significa que abandonemos al individuo; por el contrario. Pero sí significa que coloquemos al Estado en su real papel y en la real dimensión que le corresponde. Es decir, ser un Estado subsidiario de la iniciativa privada. Y subsidiario no lo entendemos sólo en el sentido de socorro, sino en la acepción que tiene también para nosotros

en nuestra lengua castellana, que es la de ser complemento, allí donde no llega la iniciativa privada. Por lo tanto, ese rol subsidiario del Estado no es incompatible con darle al individuo y a las instituciones intermedias la real importancia que les corresponden en la sociedad.

Desde ese punto de vista, nosotros consideramos que todas las normas contenidas en este capítulo del Régimen Económico deben ser entendidas bajo ese concepto: que el individuo, bien entendido, un individuo solidario con su prójimo, es el que debe tener la tarea fundamental. Y allí donde no llegue el individuo, allí donde no lleguen las instituciones intermedias, estará el Estado para suplir. Pero de ninguna manera pensamos en un Estado que asfixie o que controle la iniciativa privada, y que en teoría, mas no en la práctica, asuma tareas que al final no cumple; que en la práctica, el Estado no asfixie esa iniciativa, esa creatividad del ser humano.

Por lo tanto, creemos que al Estado le corresponde procurar la riqueza y el bienestar para todos los miembros de la sociedad. Y le corresponde lograr ese bienestar, haciendo que se asignen, de una manera eficiente, todos los recursos que esa sociedad tenga. De ninguna manera consideramos que las normas que estamos plasmando en este anteproyecto constitucional puedan significar un liberalismo que lleve a instaurar la "ley de la selva"; que lleve a imponerse al más poderoso; que lleve a esta imposición hasta cierto punto de vista excesiva e injusta, del más fuerte.

Creemos que el Estado subsidiario es un complemento perfecto de la iniciativa y de la solidaridad que debe existir en los individuos, por la dignidad que el ser humano ostenta y por esa comunicación que el ser humano puede hacer de su propia dignidad hacia las instituciones que él crea.

Desde ese punto de vista, tengo entendido, y quiero dejar constancia de ello, que cuando el artículo 57º del anteproyecto se refiere a que al Estado le corresponde actuar principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura, eso no significa que en esas áreas el papel del Estado sea más fuerte que el de los privados, sino, simplemente, que la actividad que le corresponda realizar al Estado debe destinarla principalmente a esos sectores, no así a asfixiar o relegar la iniciativa privada en todas esas actividades.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctora Martha Chávez.

Hasta el momento tenemos algo más de siete horas de discusión sobre este tema, en el que han intervenido cuarenta y siete congresistas, empleando más de setenta y tres turnos. Habiendo dado esta información, consulto al Pleno si el punto se da por suficientemente debatido.

Se va a votar. Los señores representantes que estén conformes con dar el tema por suficientemente debatido, sírvanse levantar la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Tiene la palabra el señor congresista Carlos Torres y Torres Lara.

Se suspende la sesión por tres minutos.

—**Se suspende la sesión, a las 20 horas y 28 minutos.**

—**Se reabre la sesión, a las 20 horas y 31 minutos.**

El señor PRESIDENTE.— Se reinicia la sesión.

Se solicita a los señores congresistas tomar asiento.

Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Luego de este largo debate, la Comisión de Constitución y de Reglamento ha debatido y se ha puesto de acuerdo en diversos aspectos. Debo señalar, como es lógico, que no hay acuerdo total; habiendo diferentes criterios dentro de la Sala, es obvio que también en la Comisión, en relación con las sugerencias que se han dado, haya diversas propuestas. Pero creemos haber arribado a algunas posiciones importantes.

En primer lugar, hemos incorporado en el primer artículo, en el 57º, que ahora vendría a ser el artículo 61º, el concepto de que el Estado orienta el desarrollo del país. Dentro de este concepto, que ha sido tomado de las sugerencias de diversos campos, se reconoce la importancia de que el Estado, dentro de una economía privada, libre, de una economía social de mercado, oriente sus esfuerzos hacia el desarrollo del país; pero precisándose, como decía el proyecto, que actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

En ese sentido, hemos tomado como base el proyecto que ha remitido la Comisión de Producción,

por unanimidad. Es decir, están los señores Sotomarino, Huamanchumo, Jorge Velásquez, Hermoza, Víctor Meléndez, Chú Meriz. En fin, se trata de un articulado que guarda relación con una visión plural de nuestra economía. Creemos, en ese sentido, reconocer una visión de ese tipo.

En segundo lugar, a la propuesta del señor Roberts se ha suprimido la idea de que para formar una empresa estatal se requiere un voto calificado. Bastará, en consecuencia, el voto mayoritario del Congreso para determinar la creación de una empresa del Estado, cuando las necesidades del sector público así lo justifiquen.

Se ha hecho una nueva redacción del tema relativo a los monopolios. La idea básica es la siguiente: en el Perú no puede haber monopolios autorizados por ley; tampoco puede haber actividades pro-monopólicas. El Estado debe combatir el abuso de la posición monopólica, aun cuando, evidentemente, en algunas actividades existan monopolios reales porque no existe otra competencia. El Estado tiene que defender a la sociedad y a los consumidores, combatiendo el abuso de esas posiciones monopólicas y nunca autorizando por ley una actividad monopólica.

Sin embargo, también estamos aceptando la propuesta del doctor Sandoval, en el sentido de que para lograr la privatización, proceso que hoy ya está en manos monopólicas del Estado, deberá dictarse una norma transitoria en la propia Constitución que señale que esos monopolios, que hoy día son del Estado y que pasan al sector privado, lo serán por tiempo específico; vale decir, lograr la transferencia del sector público monopólico al sector privado por tiempo definido, según los contratos que se van haciendo. Y, de esa manera, dejar superado el problema de la privatización, que es preocupación de todos. Tema que se verá al nivel de la disposición transitoria; pero el principio ya se señala aquí, desde este título.

Se ha perfeccionado el tema relativo a la contratación, que es una propuesta del doctor Ferrero, señalándose también que es posible que se acuda al Poder Judicial cuando los contratos tengan condiciones conflictivas que falten a la equidad contractual por situaciones sobrevinientes a la celebración del contrato.

Hemos hecho consultas, incluso con tratadistas de la materia, especialistas en este asunto, para presentar una redacción que no tenga implicancias con la legislación actual y que esté dentro de la línea de la concepción del actual Código Civil, que es reconocido como muy positivo en estos momentos.

Finalmente, ha preocupado mucho a los miembros de la Comisión de Constitución y de Reglamento la necesidad de hacer una economía libre, pero, a su vez, proteger a los consumidores. Se ha señalado que esta protección a los consumidores significa luchar por la libre competencia y combatir a los monopolios. Pero también significa, fundamentalmente, fiscalizar adecuadamente la calidad de los productos, para lo cual se reconoce nuevamente, y se restituye, lo que era el Indecopi; vale decir, no con ese nombre específico, pero sí habrá una institución del Estado, autónoma administrativa y presupuestalmente, que fiscalice la calidad de los productos en general.

Voy a referirme a cada uno de estos puntos, señor Presidente, a medida que vayamos avanzando en el articulado.

"Artículo 61º.— La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado, donde el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 61º ha sido aprobado por 48 votos a favor y 9 en contra.

¿Doctor Moreyra, tenía una cuestión de orden?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, señor Presidente. Quisiera que esta votación se vaya registrando, caso por caso, en forma nominal. Tengo dos razones para ello: en primer lugar, me ha interesado cómo, en veinte minutos, se ha dicho que es igual decir economía de mercado que economía social de mercado; y se ha aprovechado de esos veinte minutos para no tratar ninguno de los temas de fondo. Me gustaría entonces que se comience a registrar cómo votan esas personas que eluden así el debate principal. En segundo lugar, es absolutamente evidente que el señor Presidente de la Comisión no ha recogido ninguna de las propuestas de algún valor. Por consiguiente, como vamos a ser un sistema absolutamente desprotegido, conviene registrar la votación. Por eso pido que la votación sea nominal, y espero que no tengan miedo en registrar su voto.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con la votación nominal, sírvanse levantar la

mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El siguiente artículo. Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).—

"Artículo 62º.— El Estado estimula la creación de riqueza, garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa. Brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier especie de desigualdad. En tal sentido promueve a las pequeñas empresas en todas sus modalidades."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar nominalmente. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse expresarlo con la palabra "Sí", los que estén en contra con la palabra "No".

Señor Relator, pase lista.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— Por el "Sí" han votado 53 congresistas y por el "NO" 9. En consecuencia, el artículo 62º ha sido aprobado.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ en el artículo 62º:** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Barrón Cebrenos, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostraza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Tudela van Breugel-Douglas, Velásquez González, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

—**Señores congresistas que votaron por el NO:** Barba Caballero, Cáceres Velásquez (Róger), Díaz Palacios, Donayre Lozano, Helfer Palacios, Moreyra Loredo, Sambuceti Pedraglio, Serrato Puse y Torres Vallejo.

El señor PRESIDENTE.— El siguiente artículo, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 63º.— El Estado defiende el interés de los consumidores. Vela en particular por la salud y la seguridad de la población y evita que sufra daños por inadecuada información. Garantiza el derecho a la información de consumidores y usuarios. Un organismo de derecho público —ahí hay una reforma frente a lo que está planteado en pantalla— con autonomía —en vez de repetir todos los conceptos de autonomía— según ley orgánica, tiene a su cargo la defensa de la libre competencia, la protección de los consumidores y de la propiedad intelectual."

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE.— No le he dado la palabra todavía.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el doctor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Algunos congresistas están interpretando que el pedido del doctor Moreyra fue para que todos los artículos se votaran de manera nominal. Muchos no hemos votado así. Hemos votado entendiendo que sólo ese artículo se va a votar en forma nominal. Porque pedir que todos los artículos sean votados nominalmente, es deliberadamente intentar demorar el debate; y eso hay que decirlo.

El señor PRESIDENTE.— Nos estamos rigiendo al Reglamento. Pero, indudablemente, esta noche también vamos a continuar con el capítulo relativo a "Del Ambiente y los Recursos Naturales". Así que depende de todos para poder continuar.

Se va a votar el artículo leído por el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: La votación ha sido muy clara. Se consultó al Pleno para votar nominalmente todos los artículos de este título. Si el señor Ferrero

Costa y otros señores congresistas quieren plantear la reconsideración, tendrán que alcanzar los dos tercios de la votación para que se retracte la decisión del Pleno.

El señor PRESIDENTE.— Está en lo correcto, señor Olivera.

Se va a hacer votación nominal.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— Han votado por el "Sí", 22 señores congresistas; por el "No", 40. En consecuencia, el artículo 63º ha sido rechazado por no haber alcanzado el número de votos requerido por el Reglamento.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ en el artículo 63º:** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Hermoza Ríos, Huaman-chumo Romero, La Torre Bardales, León Trelles, Marcenaro Frers, Nakamura Hinostraza, Rey Rey, Roberts Billig, Torres y Torres Lara, Tudela van Breugel-Douglas, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez y Vitor Alfaro.

—**Señores congresistas que votaron por el NO:** Barba Caballero, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Róger), Chávez Cossío, Chávez Romero, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Kouri Bumachar, Lozada de Gamboa, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsias Mella, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Torres Vallejo, Velásquez González, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey, tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Parece que ha habido desacuerdo en la segunda parte del artículo. Me gustaría saber si se podría votar solamente la primera parte del artículo. Planteo una reconsideración o lo que haga falta, porque entiendo que esta segunda parte del artículo ha sido introducida al final; pero hay una primera parte que es muy saludable y que la Constitución no puede dejar de contemplar.

El señor PRESIDENTE.— Se puede presentar la solicitud de reconsideración para darle trámite; por escrito, por supuesto.

No hay nada en debate. El siguiente artículo.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Figueroa.

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— Señor Presidente: Quisiera pedir que se reconsidere el acuerdo, para no votar nominalmente. Creo que se va prolongar el tiempo y lo que se quiere es avanzar. Pediría que se consulte al Pleno si es que se puede evitar votar nominalmente el artículo que viene.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al pedido de reconsideración recién llegado a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración"

Pedimos reconsideración del acuerdo que obliga a votar todos los artículos de este capítulo nominalmente.

Jorge Figueroa Vizcarra.— Carlos Ferrero Costa."

El señor PRESIDENTE.— El número de los congresistas presentes es de 78; para aprobar la reconsideración se requieren dos tercios del número hábil.

Se va a consultar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la reconsideración, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). 43 votos a favor. No ha alcanzado el número de votos requerido por el Reglamento. Por tanto, ha sido rechazada la reconsideración.

El siguiente artículo, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 64º.— El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa."

Se va a votar.

Señor Relator, pase lista.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— Han votado por el

"Sí" 52 señores congresistas y por el "No" 10. En consecuencia, el artículo 64º ha sido aprobado.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ en el artículo 64º:** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguen, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

—**Señores congresistas que votaron por el NO:** Barba Caballero, Cáceres Velásquez (Róger), Díaz Palacios, Donayre Lozano, Helfer Palacios, Moreyra Loredo, Olivera Vega, Rey Rey, Serrato Puse y Tudela van Breugel-Douglas.

El señor PRESIDENTE.— El siguiente artículo, doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El siguiente artículo es el que inicialmente era el 63º, pero ya sin el párrafo de Indecopi. Diría lo siguiente: "El Estado defiende el interés de los consumidores. Vela en particular por la salud y la seguridad de la población y evita que sufra daños por inadecuada información. Garantiza el derecho a la información de consumidores y usuarios."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar nominalmente.

Señor Relator, pase lista.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

"Amurúz Gallegos, Barba Caballero..."

El señor PRESIDENTE.— Perdón, un momento.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, eso no está bien. Ése es el artículo que se ha votado y que pedí que se reconsiderara. Se me ha dicho que lo plantee por escrito; pero he decidido no hacerlo, no lo voy a plantear. Pero no puedo aceptar, sin dejar de decirlo, que eso se está introduciendo ahora como si fuese otro artículo, y no es esa la forma de proceder.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

Sobre la cuestión de orden, la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente. Se entiende que la reconsideración es cuando uno pretende que el íntegro de un artículo votado vuelva a ser votado. En este caso no se está poniendo a votación el mismo artículo, sino otro distinto, que es un párrafo del otro. Por lo tanto, no son dos artículos idénticos. No se trata, entonces, de reconsideración.

El señor PRESIDENTE.— Señor Vicuña, y luego el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, es obvio que es una reconsideración, como bien dice el señor Moreyra. No entiendo por qué ustedes quieren utilizar estos métodos ya conocidos y muy criticados para querer introducir un artículo, cuando ha habido división en su bancada. Se debieron haber puesto de acuerdo primero; y no pretendan "sacarle la vuelta" al artículo y a una decisión adoptada por el Pleno. Lo correcto, como ha dicho el señor Rey, es que procedan a la reconsideración y busquen aliados para aprobar su artículo. Es muy sencillo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Vicuña sobre la cuestión de orden.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Presidente, cuando se votó nominalmente, fue por el artículo en su integridad, y no se puede reconsiderar por fracciones un artículo ya votado. En consecuencia, me sumo a lo que ha dicho el señor Rey. En todo caso, pidan formalmente una reconsideración en partes; pero, de ninguna manera, pongan de contrabando un artículo por fracciones.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara para un comentario sobre este punto.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, es obvio que quienes

han votado en contra de este artículo manifestaron expresamente que lo hacían por su segunda parte. Ha habido dos conceptos juntos que es necesario separar. El ingeniero Rey, correctamente, solicitó que esto se reconsiderara dentro de esa lógica. Sobre el particular, me he permitido, dentro de la coordinación necesaria, comunicarme con algunos líderes de otros grupos políticos. Si ellos me autorizan lo haría; sino, no estoy obligado a hacerlo.

En consecuencia, habiendo logrado ese consenso, nos ha parecido oportuno —no hemos podido consultar con los 80, obviamente— volver a presentar el artículo sin esa parte. Eso es todo. Si están en desacuerdo, votan en contra; si están de acuerdo, votan a favor. Es muy sencillo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Tudela, tiene la palabra.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Simplemente, quiero expresar mi protesta por una política que se practica sin tener en cuenta a los 80 representantes de este Congreso, que se hace "tras bambalinas".

El señor PRESIDENTE.— Doctor Bedoya, tiene la palabra.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Presidente, creo que en este caso estamos aplicando el Reglamento, y, en consecuencia, no se requiere de la consulta a cada uno de los congresistas. El artículo 49º de nuestro Reglamento Interno, en su inciso primero dice: "Los informes, proyectos de ley y sus dictámenes, habiendo sido distribuidos, no requieren de su lectura en el Pleno, salvo los artículos sustitutorios o adicionales que se presenten en el curso de la sesión". Nosotros entendemos que lo que se está planteando es un artículo sustitutorio y en consecuencia procede que se vote.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia no va a poner a votación este artículo, en espera de la reconsideración, de acuerdo al Reglamento del Congreso.

El siguiente artículo, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, aparentemente no hay claridad, por lo menos en este lado de la bancada, sobre la decisión que se ha tomado. El doctor Bedoya ha hecho una aclaración, y nos parece que hay que ir por esa vía. ¿O hemos entendido mal? Estamos cayendo en un formalismo. Vamos al

problema de fondo. Votemos el tema de la defensa de los consumidores. De repente hay algunas personas que no quieren que se defiendan a los consumidores.

Aquí expresamente se dice: "El Estado defiende el interés de los consumidores. Vela en particular por la salud y seguridad de la población...". Eso es lo que tenemos que votar. Estamos de acuerdo o estamos en contra.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a leer el Reglamento, respecto de la parte que...

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Y la parte que ha leído el doctor Bedoya, por favor, pediría que se vuelva a leer.

El señor PRESIDENTE.— Y luego, la parte leída por el doctor Bedoya, también.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 49º.— El debate se sujeta a las siguientes reglas:

Inciso 1) Los informes, proyectos de ley y sus dictámenes, habiendo sido distribuidos, no requieren de su lectura en el Pleno, salvo los artículos sustitutorios o adicionales que se presenten en el curso de la sesión".

El señor PRESIDENTE.— Señor Manuel La Torre, tiene la palabra.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Cuestión de orden, señor Presidente. Creo en la posición planteada por el doctor Bedoya; es la correcta. La Comisión presenta un artículo sustitutorio. Que se consulte al Pleno si se va a votar o no este artículo sustitutorio.

Señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, entiendo ahora el planteamiento que se está haciendo. Simplemente que la forma como se quería llevar a cabo no es la que se debe emplear. Estoy de acuerdo en que algunos grupos coordinen y determinen que vale la pena proceder a votar el mismo artículo sin la segunda parte, que fue la propuesta inicial que hice; pero lo que no se puede hacer es no anunciar al Pleno que eso es lo que se va a hacer, en razón de la existencia de un fundamento en el Reglamento. Entonces,

lo que no estoy dispuesto a aceptar es a que, aunque sea sin querer —porque no pienso que haya esa intención—, se nos sorprenda al resto de congresistas.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Vicuña, puede hacer uso de la palabra.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente, todo artículo sustitutorio se presenta antes de la votación. Una vez votado, tiene carácter de cosa juzgada. No podemos estar en una situación de retroactividad. Si se nos pide la reconsideración de acuerdo a ley, el doctor Torres y Torres Lara, un colega con mucha trayectoria, sabe cómo reclamar esta cuestión; pero, de ninguna manera, cabe presentarnos un sustitutorio cuando ya ha sido votado y tiene carácter de cosa juzgada.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Velásquez, y luego el señor Barrón.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Señor Presidente, creo que para evitar estos problemas y confusiones en el Pleno, las personas interesadas en que se ponga en la Constitución esta primera parte del artículo deben presentar por escrito la reconsideración del caso, y ésta podría ser tomada en cuenta el día de mañana. Ahora, creo que conviene seguir debatiendo los demás artículos y evitar el problema del enfrentamiento entre los grupos. Ya estamos sobre las diez de la noche; en unos instantes más debemos terminar la sesión y no habremos terminado un capítulo tan importante como éste, para el país. Creo que debemos seguir con los demás artículos; y el día de mañana, en forma ordenada, tranquila y sin sulfurarse, podrá presentarse la reconsideración correspondiente, como ha dicho el señor Rey, y no habrá problemas. Para qué generar entredichos en la gente, que está un poco acalorada en estos instantes. Sugiero, por eso, que se guarde este artículo para el día de mañana, cuando se presente la reconsideración.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Sí, señor Torres y Torres Lara; con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Si me permite, mi interrupción es para apoyar parcialmente la posición del congresista Velásquez, en el sentido de que avancemos con los otros artículos y después definiremos la situación

de éste; ya veremos si es mañana o si es otro día.

Entonces sería el artículo 64º, dejando en suspenso el tema que hemos hablado.

"Artículo 64º.— El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa."

El señor PRESIDENTE.— Ya se votó ese artículo, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 65º.— Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede subsidiariamente realizar actividad empresarial directa o indirecta por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

La actividad empresarial pública o no pública recibe el mismo tratamiento legal."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar nominalmente.

Señor Relator, pase lista.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— Han votado 52 señores congresistas por el "Sí", y diez por el "No". En consecuencia, el artículo 65º ha sido aprobado.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ en el artículo 65º:** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Barrón Cebrenos, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Fernández Arce, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostriza, Ocharan Zagarra, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

—**Señores congresistas que votaron por el**

NO: Barba Caballero, Cáceres Velásquez (Róger), Díaz Palacios, Donayre Lozano, Ferrero Costa, Helfer Palacios, Moreyra Loredo, Olivera Vega, Sambuceti Pedraglio y Serrato Puse.

El señor PRESIDENTE.— Siguiendo artículo, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 66º.— El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate igualmente toda práctica que la limite y el abuso de posiciones monopólicas. Ninguna ley puede autorizar monopolios."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar nominalmente.

Señor Relator, puede pasar lista.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— Han votado por el "Sí" 48 señores congresistas y por el "No", 15. En consecuencia, el artículo 66º ha sido aprobado.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ en el artículo 66º:** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Blanco Oropeza, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguren, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, La Torre Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostriza, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

—**Señores congresistas que votaron por el NO:** Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Bedoya de Vivanco, Cáceres Velásquez (Róger), Díaz Palacios, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Helfer Palacios, Kouri Bumachar, Moreyra Loredo, Ocharan Zagarra, Olivera Vega, Sambuceti Pedraglio, Serrato Puse y Sotomarino Chávez.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carlos Torres y Torres Lara, el siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Artículo siguiente:

"Artículo 67º.— La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. La protección de los contratantes por lesión, evicción, saneamiento, excesiva onerosidad en la prestación, resolución por incumplimiento del contrato y en general los conflictos entre ellos por falta de equidad sobreviniente a la celebración del contrato se solucionan judicialmente."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar nominalmente.

Señor Relator, puede pasar lista.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— Han votado por el "Sí", 39 señores congresistas; y por el "No", 22. En consecuencia, el artículo 67º no ha sido aprobado.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ en el artículo 67º:** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Blanco Oropeza, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyangueren, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, La Torre Bardales, León Trelles, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza, Pajares Ruíz, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

—**Señores congresistas que votaron por el NO:** Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Bedoya de Vivanco, Cáceres Velásquez (Róger), Díaz Palacios, Donayre Lozano, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Helfer Palacios, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, Lozada de Gamboa, Moreyra Loredó, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Paredes Cueva, Sambuceti Pedraglio, Serrato Puse, Sotomarino Chávez, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas y Velásquez Gonzáles.

—**El texto de los artículos aprobados es el siguiente:**

"Título III

Del Régimen Económico

Capítulo I

Principios Generales

Artículo 61º.— La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado, donde el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Artículo 62º.— El Estado estimula la creación de riqueza, garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa. Brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier especie de desigualdad. En tal sentido promueve a las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Artículo 64º.— El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Artículo 65º.— Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede subsidiariamente realizar actividad empresarial o indirecta por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

La actividad empresarial pública o no pública recibe el mismo tratamiento legal.

Artículo 66º.— El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate igualmente toda práctica que la limite y el abuso de posiciones monopólicas. Ninguna ley puede autorizar monopolios."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, el siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Artículo siguiente, el 67º....

Señor, se está pidiendo rectificación.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar la votación.

Señor Relator...

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Solicito que se rectifique la votación del artículo 67º, señor Presidente, pues no ha habido

claridad en el concepto. Éste es un artículo fundamental frente al problema de la libre contratación. Si no hay esta norma, no hay equilibrio; y muchos han votado aquí en contra, en realidad, por un error. El derecho de rectificación que está pidiendo el señor congresista es válido.

El señor PRESIDENTE.— Procede la rectificación.

Se va a leer el Reglamento, artículo 50º, último párrafo.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 50º (último párrafo).— La rectificación o ratificación de votación se efectúa a solicitud de cualquier congresista. A ese efecto, los congresistas se ponen de pie."

El señor PRESIDENTE.— El Reglamento no establece, como estamos viendo, nada de eso.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, el señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Señor Presidente, en votación nominal no cabe rectificación, porque cada una de las personas han dado su voto muy claramente. Solamente cabe la rectificación cuando es una votación corriente, en la cual no se puede identificar a los votantes. Aquí sí podría haber una reconsideración, y esto es a posteriori; pero aquí han dicho "SÍ" o "NO". Entonces, no necesitamos ninguna rectificación. En este momento, una rectificación no cabe; y está mal interpretado el Reglamento en este caso.

El señor PRESIDENTE.— El señor Pablo Tello tiene la palabra.

El señor TELLO TELLO (NM-C90).— Señor Presidente, la verificación de quienes hemos llevado el control no coincide con lo que ha enunciado el señor Relator. Además, parecería que la minoría es la mayoría, porque cuando ellos piden rectificación nosotros accedemos. ¿Y por qué no se puede acceder a esta rectificación? Allí no hay democracia; hay imposición por parte de una minoría que quiere hacer su voluntad.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Cuento cuántos estamos aquí, puestos de pie, señor Presidente; no podemos decir que no cabe la rectificación de la votación. ¿Qué pasaría si se hace un mal cómputo? Tiene que hacerse la rectificación.

El señor PRESIDENTE.— Un momento. Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara, Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, voy a dar lectura, nuevamente, al artículo:

"La libertad de contratar garantiza que las partes...

El señor PRESIDENTE.— Señor Barrón, usted tenía la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Si hay un problema de interpretación, señor Presidente, ¿por qué no consulta a la Sala?

El señor PRESIDENTE.— Justamente, le había cedido la palabra, doctor Torres y Torres Lara, antes de entrar a votación, para tratar este aspecto, dado que usted es el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Antes de que usted intervenga finalmente, tiene la palabra el doctor Xavier Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Gracias, señor Presidente. Felizmente, tiene usted un buen asesor detrás suyo, el doctor Cevasco, quien le habrá informado que conforme a una histórica tradición parlamentaria, no es posible rectificar una votación que es nominal. La última etapa es la Corte Suprema, para aquellos que no entienden en materia de votación. Lo que sucede con el colega Tello, es que su contabilidad personal no concuerda con la de la Mesa. Para estos casos, lo que se pide es que el Relator, conforme la tradición que data del siglo pasado, lea aquellos nombres que han votado por el "SÍ" y aquellos nombres que han votado por el "NO". De esta manera, si hay algún error, uno dirá: "yo no vote así"; y la grabación dirá la verdad. Lo que no se puede hacer es volver a votar, porque eso sería una rectificación; y necesitamos que sea por escrito y que haya dos tercios para modificarla. Ésta es la auténtica interpretación literal, legal, histórica, del artículo 50º en su parte final. No hay otra posible.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Barrón.

Doctor Carlos Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, la interpretación que hace mi colega es muy correcta, pero parcialmente. Cuando existe una votación, se pide una rectificación precisamente para esclarecer la situación. Es obvio, público y notorio, y el periodismo lo está viendo, que los que han votado no tienen el criterio absolutamente claro de cómo se ha votado. ¿Por qué se teme una votación? Lo que pedimos es una regla que la oposición pide constantemente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Vicuña, tiene la palabra.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente, las expresiones del doctor Barrón, como una jurisprudencia, son admisibles cuando hay un vacío. Pero en este caso se ha leído el artículo 50º, que dice que a pedido de cualquier congresista se puede pedir la rectificación. Más aún cuando no es explícitamente clara la situación. En consecuencia, se señala nitidamente, en el artículo 50º, que cualquiera puede pedir la rectificación; pero no precisa específicamente si se trata de votación nominal o no. Por lo tanto, que se haga la rectificación, porque se interpreta la ley como el quórum lo expresa.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, lo que está quedando en evidencia es que hay una presión inaceptable del Presidente de la Comisión de Constitución sobre los parlamentarios que le han dicho no a su artículo. Ahora se les pretende someter para que cambien el voto que libremente han emitido. Esto no se puede permitir. Tratan de forzar una interpretación que el Reglamento no permite. Es muy claro que la rectificación no se refiere a votaciones nominales, porque habla inclusive de ponerse de pie; no está diciendo que digan "sí" o "no" nuevamente. —¿Quiere calmar, señor, a algunos que vociferan ahí, desesperados?—

Porque, como no han convencido, quieren someter, bajo presión, a aquellos que libremente han dado su voto. ¡Se han puesto de pie alguna vez, señores parlamentarios! Hay que respetar ese grito de independencia que hoy día se ha impuesto. Así que no vale ningún tipo de presión ni aplicación arbitraria del Reglamento. Usted, señor Presidente, se está comportando de manera correcta y, por lo tanto, no se deje llevar por la presión que pretende inferir el doctor Torres y Torres Lara. Él ya se ganó una censura y llevó a una censura al se-

ñor Yoshiyama. Que no lo arrastre a una nueva censura a usted, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Martha Chávez, la señorita Lourdes Flores y el señor Alex Kouri.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente, lo expuesto por el doctor Barrón sería cierto, en caso de la jurisprudencia o la última instancia, si es que hubiese habido votaciones ordinarias primero, para luego proceder a una rectificación. Pero estamos hablando de que en un primer nivel se ha llevado a cabo una votación de carácter nominal. Por lo tanto, aquí no hay última instancia ni nada por el estilo, y la votación nominal perfectamente puede rectificarse.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente, en los antecedentes que tenemos, cuando es votación nominal, la situación es muy clara, porque ha habido siempre rectificaciones. El Relator lee los nombres de los que han dicho "sí" y luego lee los nombres de los que han dicho "no"; y si alguno de los votantes cree que han interpretado mal su voto, hace la corrección y aclaración correspondiente. Pero el motivo de mi intervención es concretamente por dos cosas. Quiero insistir en el planteamiento: no es la forma de discutir, pasándose una película que ni vemos; la quitan; la borran. No es ésta la forma en que la Comisión termine la discusión, y, en segundos, sepa lo que va a hacer. Debe haber un cuarto de intermedio, para que se reúnan, discutan, intercambien opiniones; y los que han propuesto algún tema distinto, vayan y participen, y se traiga un trabajo elaborado. Entonces, quiero insistir en esto, por los intereses del país; porque muchas veces voto y no sé lo que estoy votando. Este artículo, por ejemplo, no se ha discutido. Alguien lo ha sugerido, probablemente sea bueno; pero, cómo voto si no sé lo que voto. Es una cosa que no tiene sentido. Entonces, suplico que se corrija eso; que se suspenda la sesión y que los miembros de la Comisión se reúnan y opinen.

Y un tercer punto, señor Presidente...

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor Torres Vallejo?

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: El texto del artículo ha sido publicado en *El Peruano* el 1 de julio pasado. El agregado sólo tiene una línea, el cual fue consultado con el primer especialista en Derecho de Contratos en el Perú.

El texto que figura en la pizarra es justamente lo publicado.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente, a veces por cambiar una coma, cambiamos el concepto de todo. Lo que quiero decirles es: respétnos, dénnoslo por escrito. Supongamos que somos brutos, que somos torpes, pero somos representantes. Déjennos leer, déjennos interpretar, déjennos dialogar intelectualmente para dar un voto de conciencia. Esto que nos está pasando hoy, nos va a pasar más tarde, y puede ser grave. Y nada ganamos avanzando. Podemos seguir sesionando mientras ellos estudian y nos traen una cosa digerida; pero lo importante es que nosotros tengamos el texto.

La otra sugerencia es la siguiente, señor Presidente: no perdamos el tiempo en esto, porque lo estamos perdiendo. La Comisión tiene perfecto derecho, más adelante, en presentar una serie de artículos, de estos o de otros temas; pero en su oportunidad. En la forma que quieren hacerlo, realmente es provocador. No nos pueden "meter gato por liebre". Respétnos, les ruego; respétnos; no es la forma de tratarnos. En otra sesión, o al último, pueden presentarse 10, 15, 20 artículos que la Comisión de Constitución crea que son necesarios. Los presentan, los discutimos y los aprobamos. No estamos en contra. Es un error que tienen muchos. Podemos estar en contra de ciertos artículos. Yo voto por muchos artículos, apoyando a la mayoría; y por otros en contra; y he votado por muchos en contra porque no los entiendo. Quizás soy "lento", pero respetemos a los "lentos".

El señor BARBA CABALLERO (CD).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Con todo gusto, con la venia del Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente, con relación al debate, reglamentariamente se señala que "Se deberá aplicar la votación nominal en los asuntos que afectan

de algún modo la soberanía nacional, que autoricen empréstitos, como igualmente sobre asuntos graves o interpretaciones constitucionales". ¿Cómo se produce la votación nominal? Por disposición del Presidente de la Cámara, el Relator pasa lista; los representantes responden a viva voz con un "sí" o con un "no", de acuerdo a la posición adoptada. La lista que pasa el Relator constituye un documento oficial e imprescindible para la verificación del acto, y deberá guardarse en un lugar seguro y en caja fuerte. Quien destruya estos papeles, sustrae un documento público y se atiene a las consecuencias respectivas. Práctica de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente, lejos del formulismo, quiero decir lo siguiente: por qué forzar a que en esta sesión se aprueben estos artículos, cuando podemos aprobarlos mañana, o de aquí a 15 días, en el momento que sea más oportuno; pero no insistir en algo que...

Me pide una interrupción el señor Rey y el señor Moreyra; si me permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, lo que ha dicho el señor Torres Vallejo es clarísimo. La votación ha sido nominal. El sistema que se emplea para rectificar la votación nominal es el que se ha explicado, ya por tercera vez: se leen los nombres de las personas que han votado por el "SÍ" y de las que han votado por el "NO"; y el que desea rectifica su voto y aclara cuál ha sido el sentido de su voto. Estamos perdiendo el tiempo en vano. Por lo demás, estoy absolutamente de acuerdo con lo que ha dicho el señor Torres Vallejo, en el sentido de por qué en las formas se procede de manera poco respetuosa.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Con la venia de la Presidencia, le concedo una interrupción al señor Moreyra.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Presidente, al comenzar este debate propuse que después de que se terminase la discusión de un

capítulo, y sin interrumpir, no se fuera al voto, sino que se pasase en limpio, se entregase, se distribuyese y después se votase. De esta manera, no se pierde un solo segundo más; esto es sencillamente una cuestión de orden. Pero, aparte de esto, tengo entendido que se ha citado a sesión de Consejo Directivo para el día de hoy. ¿No? Bueno, entonces, correcto. Lo que sugiero, señor Presidente, es que nos cite para mañana a las nueve y media; tendrá usted, estoy seguro, muy temprano, quórum; y que ahora haga una reunión para intentar resolver este impasse, que no le hace bien a nadie. Entonces, sencillamente y entre paréntesis, lo que usted diga, eso sería, ¿no es cierto? Se suspende la sesión y se sigue la votación, en el punto que estamos, mañana a las nueve y media. Esa es mi sugerencia, señor Presidente. Y usted hace hoy día la reunión que estime conveniente, para buscar una salida a este enojoso punto.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente, quiero terminar, pero no quiero ser malcriado con el señor Siura, quien me está pidiendo una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Gilberto Siura.

El señor SIURA CÉSPEDES (NM-C90).— Le agradezco al congresista Torres, ya que la Presidencia me ha negado el uso de la palabra. Con el respeto con que se pronuncia y expresa el congresista Torres, entiendo sus palabras y estoy plenamente de acuerdo con él; porque el artículo 50º consta de cuatro párrafos, y yo, para entender todo este artículo, empiezo por el primero, el segundo y el tercero, que se refieren a las tres clases de votación; y el último párrafo se refiere a la rectificación o ratificación de la votación. ¿De cuál? De cualquiera de las tres. De manera que lo que usted propone es correcto, interpretándolo en el Reglamento. No soy abogado, no tengo ese privilegio; pero lo entiendo en la sencillez de las palabras que están escritas en este Reglamento. De manera que, como usted propone, que se lea cada nombre y que se ratifique su voto, nombre por nombre.

Gracias, Presidente; gracias, colega.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente, efectivamente, yo había propuesto eso. Pero, luego de escuchar lo que dice el Reglamento de las Cámaras, veo que he cometido un error.

Señor Presidente, quiero decirle lo siguiente: ¿por qué no tenemos tino?, ¿cuál es el objeto de forzar una situación? Mañana, más adelante, presenten el artículo y se discute; pero lo que están haciendo es forzar esta situación.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— ¿Señor?

El señor PRESIDENTE.— Ya concluyó, señor.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Le agradezco la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Bueno, no sé si se faltaba intervenir la señorita Lourdes Flores, la señorita Martha Chávez, el señor Kouri y el señor Sandoval. El doctor Moreira y el señor Siura ya no, porque ya han intervenido vía las interrupciones. Esto es para simplificar el debate y llegar a una conclusión.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Lo primero que no quisiera, de ninguna manera, es que quedara sentado un precedente que, mañana o más tarde, pueda ser, en esta materia o en otras, una dificultad. En nuestro concepto, la rectificación es procedente cuando puede haber algún grado de confusión. Ese grado de confusión puede surgir de una votación a mano alzada, donde la dificultad de contabilizar los votos que se hubieran emitido justifique que las personas nos paremos y, entonces, se cuenten a las personas. No tiene otro sentido el indicar que la rectificación se realiza poniéndose los congresistas de pie. Sentado este principio, que la rectificación es como consecuencia de un grado de confusión que pueda haber en la votación y del conteo por parte de quien visualmente cuenta a las personas que han levantado la mano, indico, por tanto, que, en nuestro concepto, no cabe rectificación cuando la votación ha sido nominal; no puede haber, en ese caso, error.

Es más, señor Presidente, se ha producido en algunas circunstancias y en algún debate anterior, que recuerdo fue en la Cámara de Diputados, la alegación por parte de un señor Diputado; concretamente, sobre la votación de una de las cuestiones previas en el caso de la acusación contra Alan García, que era un tema medular; y un señor Diputado formuló un cuestionamiento a la información que daba el Relator, que es, digámoslo en términos claros, la fe pública en esta reunión; es decir, la palabra del Relator, aun a riesgo de error, es la verdad. Por tanto, lo segundo que debe quedar en claro es que, ante una

votación nominal, la cifra que el Relator da es la correcta. ¿Cómo puede eventualmente constatarse si esta votación correspondió o no y si es que en la enumeración de las personas que votaron no pudo haber incurrido el Relator en un error? Como ha indicado el congresista Barrón: procediendo a leer los nombres de las personas que votaron por el "SÍ" y los nombres de las personas que votaron por el "NO"; lo cual además tiene un modo de corroborarse, porque está grabado al momento en que cada uno emitió su voto.

No acepto tampoco, señor Presidente, y no me parece que ese sea el procedimiento, que con ocasión de hacerse esta verificación, pudiera alguien cambiar su voto; porque eso significaría una reconsideración. Por lo tanto, me parece que en este tema debemos ser inflexibles; porque es la única garantía para que en momentos de mayor dificultad y de temas mucho más tensos no se produzcan reglas de juego aplicables a cada cosa.

En consecuencia, nos oponemos tajantemente a cualquier rectificación sobre esta votación. Pero debo decir, además, respecto al tema de fondo, que nosotros hemos votado en contra del artículo porque, como expuso el doctor Bedoya de Vivanco al momento del debate, en nuestro concepto el artículo no debe contener una enumeración detallada de figuras ya comprendidas en el Código Civil.

Pero, es más; desde mi punto de vista, el artículo tiene un gravísimo error, cuando indica que la protección de los contratantes, por una serie de cosas, incluye el saneamiento. Yo les quiero pedir dos segundos para explicar este tema. El Código Civil contiene dos instituciones: el saneamiento por evicción y el saneamiento por vicios ocultos. Pero el saneamiento es la acción de sanear; es la posibilidad que tiene un contratante de obligarse a modificar una situación contractual derivada, o un vicio de derecho o un vicio en el bien; no puede haber protección por saneamiento. En consecuencia, creemos que el artículo tiene graves errores de concepto. Se me dice que éste es un artículo consultado con personas muy calificadas; probablemente se tenga que conversar, o quizás no hayan sido advertidas del texto total. Pero me parece muy bien que hayamos rechazado este artículo, para que sea redactado en otros términos y proceder mañana a la votación. Nos oponemos tajantemente a cualquier fórmula de rectificación. Estamos de acuerdo con la garantía de la libertad contractual; no estamos de acuerdo con la segunda parte. Y no estamos de acuerdo con violar ningún procedimiento, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra la señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Simplemente debo señalar que, en todo caso, la Presidencia debe poner a votación la interpretación que debe darse a esta norma, por cuanto, como bien ha señalado el congresista Siura, uno no debe distinguir donde la ley no distingue. El cuarto párrafo del artículo 50^º es perfectamente válido para cualquier votación: sea ordinaria, nominal o la siguiente. Por lo tanto, nada obsta para que procedamos a rectificar esta votación.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— ¿Me permite una interrupción?

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Me pide una interrupción el doctor Vicuña, señor Presidente; con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Vicuña Vásquez.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente, agradezco a la doctora Chávez.

Las partes pueden interpretar a su manera un dispositivo. El Presidente hace las veces de un Juez; él es quien tiene que interpretar. Creo que es justo y necesario que usted, señor Presidente, interprete esa norma, y mañana, a primera hora, se decida dicha situación.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— De otro lado, hay que hacer la siguiente aclaración: el texto que ha leído el doctor Barba no es propio ni aplicable para este Congreso. Nosotros tenemos un Reglamento que señala expresamente las normas a las que debemos regirnos para el trabajo parlamentario. Por lo tanto, ese es el texto al que debemos ceñirnos; y según ese texto, el del artículo 50^º, procede la rectificación o ratificación de cualquier votación. Por lo tanto, señor Presidente, solicito que usted disponga la inmediata rectificación de la votación del artículo que está en debate.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, en primer lugar, hay que hacer notar al doctor Barba que el Reglamento por el cual él votó, establece que este Congreso sólo se rige por su Reglamento, y que a falta de disposición, el Pleno es el que interpreta. Nosotros nada tenemos que hacer con el Reglamento de la antigua Cámara de Diputados; nada tenemos que hacer con el Reglamento de la Cámara de Senadores. Eso, en primer lugar.

En segundo lugar, no es exacto, como dice la doctora Lourdes Flores, que una votación que se ha realizado uno por uno, necesariamente es invariable. No es exacto, porque puede haberse producido una confusión debido a que una persona no haya tenido claro cuál ha sido su punto de vista. Pero, al margen de eso, que no es reconsideración, lo importante es que la opinión pública debe tomar nota de lo siguiente: Nueva Mayoría-Cambio 90 trae un proyecto de Constitución que ha sido discutido durante cinco meses. Hasta ahora, prácticamente después de muchas discusiones, la mayoría de las votaciones, como es natural, las gana esta bancada; porque el pueblo lo ha elegido para que conduzca la reforma constitucional, en lo posible, con un consenso; y cuando no hay consenso, mediante una votación. En el momento en que estamos trabajando así, utilizando una formalidad; con el propósito de buscar un pretexto para impedir que se continúe aprobando lo que el país quiere que se apruebe, la minoría recurre a un artificio sabiendo que no va a poder impedir que ese otro artículo, muy idéntico, se apruebe. O sea, ustedes saben que están demorando, demoran por demorar, porque nuestra opinión no la van a cambiar. Esa es la cuestión fundamental. Nos hemos dado cuenta que lo que ustedes quieren es demorar; pero también ahora tiene que darse cuenta de eso el país.

El señor Siura me pide una interrupción; con su venia, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Siura Céspedes.

El señor SIURA CÉSPEDES (NM-C90).— Con su venia, Presidente. No es sólo eso, sino que se le estaría quitando el derecho a rectificación o ratificación al Pleno.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— El señor Barba me pide una interrupción; con su venia, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— El voto nominal no es cualquier voto: es el voto más calificado que tenemos en el Congreso. Fíjese usted, lo primero que hacemos es que tiene que ser aprobado por el Pleno; constituye un documento público, e incluso puede ser, en el futuro, cabeza de proceso para parlamentarios. De allí que se requiere de mucha seriedad y de mucha responsabilidad cuando se emite un voto por el

"sí" o por el "no". Lo que queremos, básicamente, es mantener la tradición parlamentaria y la seriedad en estos temas.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, nuestra tesis es que usted consulte al Pleno, en el sentido de si los que estamos aquí presentes interpretamos que tenemos derecho a rectificar la votación nominal. Si esa votación gana, usted debe proceder, señor Presidente, a hacer nuevamente la votación.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa ha escuchado con detenimiento cada uno de los argumentos. Definitivamente, hay un vacío reglamentario, aparente por lo menos. Hay cierta incertidumbre en la interpretación. Como el Pleno es la máxima autoridad, voy a someter a consideración de éste si procede o no procede la rectificación.

Los señores congresistas que estén de acuerdo en que se proceda a rectificar la votación del artículo 67º, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra, sírvanse expresarlo de la misma manera. (Votación). Acordado.

Se va a rectificar la votación.

El señor PRESIDENTE.— Se va a computar el quórum.

Al parecer, no hay quórum reglamentario en la Sala.

Señor Relator, pase lista.

El RELATOR pasa lista para computar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Hay 35 señores congresistas. No habiendo quórum, se suspende la sesión hasta mañana, a las 09 horas y 30 minutos.

—Se suspende la sesión a las 22 horas y 11 minutos.

Por la Redacción:
Fidel Arriarán Lovón.

Revisado por:
Américo Miranda Sanguinetti,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª LL SESIÓN (Matinal)

JUEVES, 15 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VÍCTOR JOY WAY ROJAS

Y

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se aprueban los artículos 68º, 69º y 66º (nueva numeración), pendientes de votación, del Capítulo I, Principios Generales, correspondientes al Título III, Del Régimen Económico, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento; previamente la Presidencia informa que no se va a proceder con la rectificación de la votación del artículo 67º, acordada en sesión anterior, por existir un vacío en el Reglamento, abriéndose un cuarto intermedio a fin de conciliar criterios y lograr una nueva redacción del artículo; después de lo cual el señor Torres y Torres Lara informa que se ha acordado que al final de la aprobación del capítulo la señorita Flores Nano alcanzará una propuesta con la nueva redacción; finalmente, aprobados los artículos del capítulo, al no haber un acuerdo en el texto presentado para al artículo 67º, mediante cuestión de orden se acuerda postergar su aprobación.— Se inicia el debate del Capítulo II, Del Ambiente y los Recursos Naturales, artículos 67º al 70º (numeración original), perteneciente al Título III, Del Régimen Económico, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Víctor Joy Way Rojas e integrando la Mesa Directiva los accesitarios señora Luz Salgado Rubianes de Paredes y señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Róger), Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chú

Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguen, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostroza, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Sam-

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

buceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores congresistas Yoshiyama, Castro Gómez, Cruz Arrunátegui, Gamarra Oliveras, Helfer Palacios, Tord Romero y Tudela van Breugel-Douglas.

Reiniciada la sesión, ingresan los señores congresistas Ocharan Zegarra (09:55), Vega Ascencio (09:56), Carpio Muñoz (09:57), Barba Caballero (09:58), Marcenaro Frers (10:09), Ortiz de Zevallos Roédel (10:15), Huamanchumo Romero (10:16), Flores Nano (10:19), Flores-Araoz Esparza (10:25), Sotomarino Chávez (10:50), Bedoya de Vivanco (11:05), Cáceres Velásquez, Pedro (11:20), Chirinos Soto (11:20), Olivera Vega (11:25), Barrón Cebreros (12:33) y Rey Rey (13:10).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

La Presidencia informa que no se va a proceder con la rectificación de la votación del artículo 67º, acordada en sesión anterior, por existir un vacío en el Reglamento. A solicitud del señor Velásquez Gonzáles se procedió a un cuarto intermedio a fin de conciliar criterios y lograr una nueva redacción del artículo; después de lo cual el señor Torres y Torres Lara informó que la señorita Flores Nano alcanzaría una redacción para este artículo. Continuando con la votación, se aprueban los artículos 68º, 69º y 66º (nueva numeración), pendientes de votación, del Capítulo I, Principios Generales, correspondientes al Título III, Del Régimen Económico, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento; finalmente, al no haber un acuerdo en el texto presentado para el artículo 67º, mediante cuestión de orden, se acuerda postergar su aprobación

El señor PRESIDENTE.— Si me permiten, señores congresistas, debo informar lo siguiente:

El día de ayer, el Pleno acordó la rectificación de la votación nominal del artículo 67º; sin embargo, existiendo un evidente vacío reglamentario, pues se admiten varias interpretaciones sobre el modo de proceder en estos casos, la Presidencia ha decidido no dar trámite a dicha rectificación.

En consecuencia, se va a continuar con la votación de los artículos pendientes relacionados con los Principios Generales del Régimen Económico.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Gracias, señor Presidente.

Buenos días a todos los congresistas.

Por el bienestar y la buena salud que debe reinar en este Congreso, voy a solicitar, muy gentilmente, porque respeto muchísimo al doctor Carlos Torres y Torres Lara, que retire las palabras emitidas en la sesión acalorada de anoche.

¿Qué resulta? El diario *Gestión*, en la edición de hoy, publica unas palabras que en cierta forma dañan la imagen del Parlamento, de los 80 congresistas, pero sobre todo a su bancada. Dice: Es claro que muchos congresistas no tienen el criterio para decidir su votación.

En lo acalorado de la discusión de ayer emití estas palabras, y hoy, muy amablemente, le solicito que las retire, sobre todo por la buena imagen de los integrantes de su agrupación política.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En primer lugar, por supuesto que me acojo a la invitación que hace don Jorge Velásquez. En ningún momento he querido, y menos a los de mi bancada, obviamente, afectar el buen honor de mis colegas. Solamente lo invito a que vea en el diccionario el significado de las palabras que he usado.

Pero de todas maneras las retiro, expresamente; y quiero sumarme, además, a sus palabras que convocan a una mayor unidad.

Nos entramos ayer, efectivamente, en un debate innecesario sobre un tema en el que había en el fondo acuerdo; y el procedimiento, por el calor de la discusión, nos llevó a un entramamiento, que originó el retiro de la bancada de la oposición.

Creo que en esto debemos ser conscientes, y solicitaría, como Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, que se nos permita unos minutos, señor Presidente, para coordinar con la bancada de la oposición el tratamiento que le daremos a este artículo que, efectivamente, no llegó a aprobarse.

Ya no insistimos en la reconsideración. Respetamos la posición de la minoría, aunque guardamos nuestra opinión. Pero estoy seguro de que ellos quieren estudiar la manera de introducir alguna alternativa, porque obviamente el derecho de contratación tiene que ser aprobado en la Constitución.

Entonces, tenemos que buscar una solución; y quiero acercarme a la bancada de oposición, para intentar lo que había pedido el doctor Torres Vallejo el día de ayer: un mayor conocimiento de la materia a través de documentación escrita. Estoy ordenando que ésta se imprima, con el propósito de que este tema sea visto en la oportunidad en que mayoritariamente, incluyendo a la oposición, lo consideremos conveniente.

Entonces, solicito concretamente cinco minutos, señor Presidente, para hacer una coordinación de este tema y poder continuar con nuestro trabajo, con todo el respeto que nos merece la oposición.

El señor PRESIDENTE.— ¿Alguna interrupción? Le pido más bien si podemos abrir los cinco minutos de cuarto intermedio.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Muy breve, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, doctor Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Con su venia, señor Presidente. Quisiera sugerirle por su intermedio al doctor Torres y Torres Lara que la Comisión, que la constituyen tanto la mayoría como la minoría, después de agotado el debate se reúna, discuta las propuestas y se ponga de acuerdo, para traernos corporativamente una propuesta al Pleno.

Para nosotros es muy desagradable ver que los miembros de la Comisión están sentados; nadie se mueve; se termina la discusión, y después el doctor Torres y Torres Lara se levanta y dice: la Comisión ha dicho tal y tal cosa. No sé si habrá un servicio de comunicación interna entre ustedes, pero realmente la imagen es pésima.

Por otro lado, es discriminatorio que los miem-

bros de mayoría, integrantes de la Comisión, no estén presentes en la discusión. Por eso, la forma en que se actuaba en la Asamblea anterior; creo que es la mejor, y podemos hacerlo: así terminado el capítulo, la Comisión se reúne en un ambiente contiguo, ahí discuten entre ellos y nos traen finalmente un planteamiento corporativo.

Entonces va a haber la oportunidad de que los de oposición, dentro de la Comisión, insistan en ciertos planteamientos; pero que nos traigan un texto más definido, que sea corporativamente aprobado; y que tengamos nosotros, además, la oportunidad de leerlo y releerlo, porque cuando nos pasan los textos en esa pantalla, no se ven claramente. No puedo leer lo que dice allí, y eso que tengo lentes.

Insisto en ese planteamiento, señor Presidente, porque el camino por recorrer es muy largo y se nos van a presentar más problemas en el futuro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, ya había declarado el receso de los cinco minutos; sin embargo, tiene el uso de la palabra el doctor Cáceres Velásquez. Le ruego sea breve.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Como consta a todos los señores congresistas, en distintas oportunidades, en el desarrollo de este debate constitucional, he venido expresando criterios dirigidos a contribuir con la mejor forma de llevar este debate por un camino exitoso.

No tengo ningún propósito subalterno ni mezquino; no quiero el fracaso de este debate, sino, por el contrario, el mejor de sus éxitos; y es con esa mentalidad que en distintas ocasiones he hecho propuestas sobre el particular, sin tener la suerte de ser escuchado. Por el contrario, he venido observando que, a más propuestas, hay mayor flagelación, olvido y negligencia respecto de la minoría y de esta bancada de oposición, al extremo que ya no se nos toma en cuenta. ¿Para qué hablamos? Tenemos que tornarnos duros, votar necesariamente en contra para expresar nuestra mortificación, es decir, no estamos llevando el debate en términos civilizados.

Dije, desde el primer día, que la forma orgánica era hacerlo capítulo por capítulo; o cuando un capítulo era muy extenso, separar los artículos concernientes a una materia de los artículos relativos a otra y discutirlos por separado, y que una vez terminada la discusión —como usted ha hecho, señor Presidente, ya que acogió mi sugere-

rencia—, se votaba el agotamiento del debate. Y que luego de ello, según conviniera, pasáramos a debatir otro capítulo u otro conjunto de materias; quedando en suspenso la aprobación de las fórmulas mismas, para que ellas sean materia de un afinamiento al interior de la Comisión de Constitución y de Reglamento y se traigan acá fórmulas perfectamente elaboradas, ahorrándonos debates en el Pleno. Porque entre menos seamos, el trabajo va a ser más organizado, más rápido y mejor.

Lamentablemente, no se ha acogido este criterio. Estamos trabajando muy expeditivamente.

Se nos ha traído una maquina proyectora, pero ni con lentes alcanzo a distinguir qué dice en esa pantalla. Estoy absolutamente seguro de que si pidiéramos que se pusieran de pie aquellos parlamentarios que pueden hacer el seguimiento de esas letras, por más criterio cabal que tengan y así estén bien construidas esas oraciones, la mayoría diría que no es posible dicho seguimiento. Es como si asistiéramos a ver una película de *cowboy* donde todo sucede con gran rapidez, y con esa misma rapidez tuviésemos que leer y aprobar.

Estamos aprobando nada menos que la ley fundamental de la nación. Yo he venido a este Congreso, señor Presidente, con la vocación de contribuir a construir una buena Constitución. No he venido para contribuir a una mala Constitución.

Si la mayoría va a imponer sus puntos de vista, que lo haga elegantemente; que nos reconozca, a la minoría, el "derecho del pataleo", de decir nuestras razones; que se contesten nuestras razones, que se nos diga por qué no y por qué sí. ¿Por qué solamente se da respuesta a algunos parlamentarios y otros pasamos al purgatorio del olvido? ¿Para qué colaboramos si no se nos toman en cuenta aportes que hacemos con buena fe, con toda buena voluntad?

Sé que la mayoría tiene que hacer un exceso de esfuerzo por comprender que un debate democrático es así, que no lo podemos presionar, que no es un debate parametrado, donde se paran los designados, se debate por minutos y se vota. ¡No, señor! ¿Este es un Congreso democrático o no lo es? Si lo es, entonces tiene que haber un debate democrático, amplio, comprensivo e inteligente.

Terminando acá cada capítulo o materia, queda en suspenso, antes de aprobarse, para que la Comisión se reúna por breves momentos. Yo he sido, señor Presidente, participante de muchas comisiones de esta naturaleza, en donde los temas se acuerdan. Hoy tenemos auxilios que antes no ha-

bía, como una máquina de esas que está ahí, con la cual es posible sacar cinco, seis, ocho, diez copias para cada grupo parlamentario, si no es posible para los ochenta; o para determinado número de congresistas, si no es posible para todos.

Entonces, las cosas se sopesarán antes de ponerse al voto; se consultará si están de acuerdo o no y se fijarán los criterios; y así no habrá mayor materia que debatir. Esto lo he planteado reiteradamente, con toda elegancia, con toda altura, con toda propiedad. A medida que no he venido siendo escuchado, naturalmente que me he ido enfurruñando. Y lo propio ha pasado con los otros miembros de la oposición.

Hago votos, señor Presidente, para que ese propósito de enmienda que expone el señor Torres y Torres Lara sea verdaderamente sincero, porque creo que de ello depende mucho el buen curso de nuestro trabajo.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias por sus sugerencias, doctor Cáceres Velásquez.

Tiene la palabra el señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Nosotros deseamos, como todos, el éxito de este debate que va a llevar a hacer una Constitución que rija los destinos del país. Pero también queremos hacer votos para que la actitud del doctor Carlos Torres y Torres Lara sea la que está manifestando hoy, y que ésa sea su actitud en el futuro; porque puede haber discrepancias, pero con elegancia y educación se pueden sobrellevar. Sé que él es un hombre culto, educado y de cuna.

Asimismo, queremos sumarnos a lo propuesto por el congresista Jorge Torres Vallejo, en el sentido de que el debate del proyecto constitucional sea capítulo por capítulo, y que después la Comisión vaya a otra sala y nos traiga los artículos de cada capítulo con un texto más definido.

Señor Presidente, planteo lo sugerido por el congresista Jorge Torres Vallejo como una cuestión de orden, para ver si podemos trabajar en el futuro así, hasta concluir con toda la Constitución.

Es decir, que debemos ordenarnos, trabajar capítulo por capítulo, como se está haciendo con todo el articulado; pero que después la Comisión trabaje en otra parte y nos haga llegar las copias de los textos correspondientes, como bien lo ha solicitado el señor Róger Cáceres. Lo planteo como cuestión de orden, porque me parece excelente la idea de un hombre con tanta experiencia como

es Jorge Torres Vallejo, que lo ha pedido en forma educada, a fin de que no se produzcan contratiempos. Considero que así será más ordenado el debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Donayre, un minuto, por favor, para poder justamente aplicar lo que estaba yo sugiriendo...

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Usted puede ponerme el límite que quiera, Presidente. Si es una sugerencia, vamos a tratar de cumplirla. Pero lo que no puedo callar es que el doctor Carlos Torres y Torres Lara nos invite hoy, a la oposición, a una reunión a la fuerza, después de maltratarnos permanentemente, después de ocultar los proyectos que uno presenta, después de ignorar los aportes que uno hace.

Yo presenté ante la Comisión de Constitución y de Reglamento, que él preside, por desgracia, un proyecto por escrito, del que no ha dado cuenta acá, y del que ni siquiera ha hecho referencia. Actúa en forma despectiva.

¿De esta manera puede haber entendimiento, cuando hace unos minutos ha expresado que quiere conversar con nosotros, que respeta nuestra opinión, pero que a la larga la opinión de ellos va a prevalecer? Esto dijo en el fondo. Entonces, ¿para qué busca esa reunión? Continúen actuando como lo vienen haciendo. El país, al fin y al cabo, se está dando cuenta de que se viene elaborando una Constitución de manera apresurada, limitándonos en el uso de la palabra, en el razonamiento, sólo porque tienen que cumplir las metas que se han trazado ustedes a costa del futuro y el destino del país.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Finalmente, tiene la palabra el doctor Moreyra Loredó.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, me felicito de la decisión que ha tomado usted y de la actitud que está tomando el señor Torres y Torres Lara, que creo va a mejorar las cosas.

Y le rogaría que antes de la reunión de cinco minutos, nos permitan también tener a nosotros una reunión por cinco minutos.

El señor PRESIDENTE.— Con mucho gusto.

Entonces, el cuarto intermedio sería de diez minutos.

Se suspende la sesión, pero, por favor, mantengámonos en lo posible lo más cerca del Hemisiclo.

—Se suspende la sesión, a las 10 horas y 08 minutos.

—Se reabre la sesión, a las 10 horas y 40 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Sobre el artículo 66º, referido a la libertad de contratación, y que originó una diferencia de criterios, hemos logrado, entre los grupos de oposición y la mayoría, coordinar una solución para el final del capítulo, en base a una propuesta que va a presentar la doctora Lourdes Flores y que seguramente la mayoría va a acoger.

De tal manera que el tema del artículo que estábamos debatiendo, solicitamos trasladarlo para el final del capítulo, cuando la doctora Lourdes Flores pueda presentar la propuesta que estoy señalando.

Le pediría ahora públicamente a la doctora Lourdes Flores que, complementariamente con la redacción del artículo 66º, que está en sus manos en este momento, también alcance su propuesta —porque están unidos— para el artículo 67º, referido a los contratos-ley; de tal manera que ambos tengan una vinculación dentro de la lógica. Pido, pues, que la doctora Lourdes Flores, con el conocimiento y la profundidad que tiene, nos proponga una alternativa.

En consecuencia, señor Presidente, creo que debe darse lectura y someter a votación el artículo 68º.

Pregunto si todos los señores congresistas ya tienen en sus manos el documento que se ha distribuido. Además de contar con la pantalla, estamos pidiendo que se apaguen las luces, para que se vea con más claridad.

A partir del lunes, la pantalla va a ser reubicada en un lugar más oscuro, que permita una mejor visualización; pero, por el momento, con este ajuste de luces ya hay más claridad. Además, hemos acordado acceder al pedido de la oposición, en el sentido de distribuir, además de tener la proyec-

ción, el texto correspondiente al final de los debates; e igualmente tener una reunión previa, en que se ajuste el documento. Esto ha sido coordinado con el señor Moreyra, y nos parece razonable. Hay otras propuestas, como la del señor Alex Kouri, que está en estudio de la Mesa y que nos permitirá avanzar en ese sentido.

Entonces, votaríamos el artículo 68º, si a la Presidencia le parece conveniente.

El señor PRESIDENTE.— Dé lectura, por favor, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 68º.— La inversión nacional y extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas."

Quisiera decir sobre este artículo, señor Presidente, que combina dos aspectos muy importantes. En primer lugar, el concepto de nuestro ingreso en la economía de mercado internacional. Pero, por otro lado, pone una salvaguarda que es muy importante: Si los demás países cierran sus puertas, si los demás países cambian la política, si la economía de mercado se cierra, si países poderosos cierran sus puertas a las exportaciones peruanas, entonces nosotros estaríamos en la facultad de imponer también un régimen similar.

En consecuencia, nos abrimos a la economía de mercado, pero sujeta a esta condición, en protección de los intereses de los empresarios, de los trabajadores y del Perú en general.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Carlos Torres y Torres Lara.

Este capítulo, tal como se había acordado, se va a votar nominalmente.

Señor Relator, puede pasar lista.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— Han votado por el "Sí": 53 señores congresistas; y por el "No": 10. En consecuencia, el artículo 68º ha sido aprobado.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ en el artículo 68º:** Amurúz Gallegos, Barreto

Estrada, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Róger), Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyangueren, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Vega Ascencio, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

—**Señores congresistas que votaron por el NO:** Barba Caballero, Cuaresma Sánchez, Díaz Palacios, Donayre Lozano, García Mundaca, Moreyra Loredó, Ortiz de Zevallos Roedel, Pease García, Sambuceti Pedraglio y Serrato Puse.

El señor PRESIDENTE.— Siguiendo artículo, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 69º.— El Estado garantiza a todos la libre disponibilidad de moneda extranjera, así como el libre cambio de la moneda nacional a cualesquiera otras monedas."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar.

Señor Relator, pase lista.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— Han votado por el "Sí": 51 señores congresistas; y por el "No": 15. En consecuencia, el artículo 69º ha sido aprobado.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ en el artículo 69º:** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Fernández Arce, Figueroa Vizcarra, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyangueren, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza,

troza, Ortiz de Zevallos Roédel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigo, Reggiardo Sayán, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

—**Señores congresistas que votaron por el NO:** Barba Caballero, Cáceres Velásquez (Róger), Cuaresma Sánchez, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Ferrero Costa, Flores-Araoz Esparza, García Mundaca, Larrabure Gálvez, Moreyra Loredó, Ocharan Zegarra, Pease García, Salgado Rubianes de Paredes, Serrato Puse y Torres Vallejo.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Carlos Torres y Torres Lara, el siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: El siguiente artículo es el planteamiento sobre el interés de los consumidores, y no quisiera que se origine una reacción sobre esta materia. Quisiera consultar a la oposición si considera que deberíamos darle el mismo tratamiento, y me permitiría sugerir que la doctora Lourdes Flores también vea este artículo previamente.

Podríamos suspender la sesión por unos minutos, para coordinar la propuesta que ella tiene con la nuestra, sobre consumidores.

Doctora Lourdes Flores, con la venia de la Mesa.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente, respecto del artículo 66º, nuestra propuesta sería la siguiente: "La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan —ésta es una propuesta del doctor Cáceres— por los mecanismos previstos en los contratos, arbitral o judicialmente."

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Hay conformidad de los miembros en mayoría de la Comisión.

En consecuencia, hacemos nuestra la propuesta, apoyándola para que sea sometida al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si fuese tan amable de volver a leerlo, doctora.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Cómo no.

"Artículo 66º.— La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan por los mecanismos previstos en los contratos, arbitral o judicialmente".

El señor BARBA CABALLERO (CD).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Sólo para decir que el artículo propuesto me parece excesivamente empresarial, y mucho mejor quedaría de la siguiente manera: "Todo ciudadano tiene el derecho de contratar libremente".

De lo que se trata es de dejar estampado este derecho. Y luego hay que dejar salvada la facultad del Estado, en lo que se refiere a alterar las relaciones contractuales por razones de utilidad pública, calamidad pública, seguridad y ambiente, que son cuestiones fundamentales en el derecho moderno y que nosotros estamos obviando irresponsablemente.

El señor PRESIDENTE.— Doctora Lourdes Flores, tiene la palabra.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Evidentemente, esa es otra visión del problema. Lo que se está tratando, justamente, es garantizar que lo pactado entre las partes no pueda ser materia de una intervención externa de terceros, sino que en todo caso esté previsto contractualmente, o se invoca ante un juez o ante un árbitro la posibilidad de tal modificación. Es decir, la lógica del artículo es exactamente a la inversa: garantizar que lo pactado entre las partes prevalezca por encima de cualquier circunstancia.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En apoyo de la tesis de la doctora Lourdes Flores, quisiera decir que

este artículo no se debe ver como empresarista o como privatista al máximo, porque los contratos sirven a todos.

Durante muchos años he asesorado y he estado vinculado con organizaciones populares, como son las cooperativas, que son empresas; pero, qué sucede, que estas organizaciones pactan, asumen contratos, y luego, a través de leyes, éstos se modifican.

Los contratos sirven a todos: a los pequeños, a los medianos y a los grandes. Lo que hay que establecer es la estabilidad en los contratos. Esto es importante. Y es esa estabilidad en los contratos lo que está planteando la doctora Lourdes Flores y que nosotros apoyamos.

Cuando hay cierta inestabilidad contractual, cuando hay una injusticia, ¿dónde se debe corregir? En el Poder Judicial, como lo dice el Código Civil, o con arbitraje; y no mediante las presiones en el Parlamento a través de *lobbies* o en el Poder Ejecutivo dictándose leyes que alteran la estabilidad. Busquemos un país estable, en donde quienes inviertan, sean nacionales o extranjeros, sepan que lo que contratan es válido entre ellos.

Estoy seguro de que si el doctor Barba Caballero analiza este enfoque, lo va a apoyar, porque él tiene una visión que busca también la estabilidad del país.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Creo que debemos establecer las reglas.

Primero, ya estamos en votación. Por consiguiente, no es hora de fundamentación; sólo cabrían aclaraciones.

Segundo, quiero adelantar que estoy de acuerdo con el artículo propuesto por la doctora Lourdes Flores; pero no voy a votar a favor, porque estoy en desacuerdo con el balance general de todo el capítulo.

Ya se recogió una propuesta y estamos en votación; por tanto, debemos votar.

El señor PRESIDENTE.— Si se me permite, porque estamos en votación, simplemente quiero hacer la siguiente precisión: la propuesta planteada por la doctora Lourdes Flores, que a su vez ha sido coordinada y apoyada por el doctor Róger Cáceres, ha sido hecho suya y acogida por la Comisión de Constitución en su dictamen en mayo-

ría. En consecuencia, ese es el artículo que se está sometiendo a votación.

Tiene la palabra el doctor Carpio Muñoz.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: Simplemente para agregar, frente a la observación del doctor Barba Caballero, que quienes contratan no sólo son las empresas y los particulares, sino también el Estado.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Muy brevemente, señor Presidente.

Entiendo que lo que acá se está estableciendo es la validez y permanencia de los contratos, siempre y cuando no se opongan, por ejemplo, a una ley o norma vigente. Esto está bien claro, y en ese sentido no le veo problema.

Me parece bueno el artículo; pero también debo dejar constancia que mi bancada vota en contra, no por el artículo, sino porque está en contra del conjunto del capítulo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, puede pasar lista para efectos de la votación del artículo 66º.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— Han votado por el "Sí": 56 señores representantes; y por el "No": 9. En consecuencia, el artículo 66º está aprobado.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ en el artículo 66º:** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Fernández Arce, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigo, Reggiardo Sayán, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Sotomarinero Chávez, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor

Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

—**Señores congresistas que votaron por el NO:** Barba Caballero, Cuaresma Sánchez, Díaz Palacios, Donayre Lozano, García Mundaca, Moreyra Loredo, Pease García, Sambuceti Pedraglio y Serrato Puse.

—**El texto de los artículos aprobados es el siguiente:**

"**Artículo 68º.**— La inversión nacional y extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

Artículo 69º.— El Estado garantiza a todos la libre disponibilidad de moneda extranjera, así como el libre cambio de la moneda nacional a cualesquiera otras monedas.

Artículo 66º.— La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan por los mecanismos previstos en los contratos, arbitral o judicialmente."

El señor PRESIDENTE.— No sé si hay algún otro artículo, doctor Torres y Torres Lara, ¿lo concluimos allí?

¿Sí, doctor Chirinos Soto?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Hemos acabado un capítulo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, pasamos al debate del Capítulo II, Del Ambiente y los Recursos Naturales, perteneciente al Título III, Del Régimen Económico.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, hay dos artículos que estamos coordinando en este momento.

Le ruego sesenta segundos de interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Un minuto. Por favor, mantengámonos en nuestros escaños, sería oportuno.

Puede dar lectura, señorita Flores Nano, al artículo que propone.

La señorita FLORES NANO (PPC).— "Artículo 67º.— Mediante contratos-ley el Estado puede establecer garantías y seguridades. No pueden ser modificados legislativamente sin perjuicio de la protección de los contratantes conforme al Código Civil".

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, conforme. La mayoría de la Comisión está de acuerdo con la propuesta.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sí, doctor Moreyra? No estamos en debate; simplemente...

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Éste sí es un artículo nuevo. Aquí hay un concepto distinto a los anteriores.

Le sugiero, para no perder tiempo —porque no estoy ganando tiempo—, que veamos el siguiente capítulo y después estos dos artículos, porque aquí sí hay un concepto totalmente nuevo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El concepto está ya en el primer proyecto, está en el proyecto del PPC, está en el proyecto de la izquierda, está en el proyecto publicado en el periódico. Lo único que se le está agregando es una precisión final, que dice: "Conforme al Código Civil", para que vaya parejo con el artículo anterior.

En otras palabras, en el artículo anterior hemos dicho que los contratos son inamovibles, salvo que se acuda al Poder Judicial. En este caso, lo que está haciendo la propuesta leída es decir lo mismo para los contratos con el Estado. Los contratos-ley tienen el mismo tratamiento —y se le agrega— con o sin perjuicio de las acciones judiciales, a fin de empatarlo con el anterior artículo.

Con eso quedaría perfectamente zanjado. Tal vez para el doctor Moreyra es mejor decir que se regularán por el Código Civil, que decir que estarán bajo la misma protección que el artículo anterior.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Yo no estoy viendo el fondo del asunto; estoy viendo el procedimiento.

Le sugiero que votemos por textos escritos, sabiendo así lo que vamos a votar, para no perder tiempo; es un procedimiento normal. Se pasa a otro capítulo, se le discute, y luego se regresa a la votación de lo que faltaba; mientras tanto, se redactan los textos.

Es sencillamente cuestión de reordenar, de tal manera que se vote siempre sobre textos conocidos.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, para aceptar la propuesta del doctor Moreyra.

Vamos a coordinar con la doctora Lourdes Flores, y en el transcurso del debate del siguiente capítulo, si le parece al doctor Moreyra, haríamos una interrupción cuando tengamos por escrito y distribuidos estos dos textos, a efecto de que cuando se informe a la opinión pública se informe también ordenadamente.

Si la propuesta del doctor Moreyra permite que podamos interrumpir el debate del siguiente capítulo para la votación de esto...

Creo que hace un gesto de aceptación el doctor Moreyra. Entonces, estamos de acuerdo.

Perfecto, procedemos así entonces.

El señor PRESIDENTE.— Creo que con esto se ha resuelto la dificultad.

No sé si sobre el mismo punto hay alguna precisión.

Señor Velásquez Gonzáles, puede hacer uso de la palabra. Le pido que sea muy breve, por favor.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTE).— Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros hemos presentado una redacción sumamente clara. Creo que no se trata de sacar una posición partidaria o la mejor redacción que pueda hacer determinada agrupación política, en este caso el PPC.

Nosotros, como Comisión de Producción, alcanzamos al señor Carlos Torres y Torres Lara, mediante la Presidencia, un artículo que simplemen-

te ampliaba el que ya estaba establecido. Es decir: El Estado puede celebrar contratos con fuerza de ley para garantizar la creación de producción nueva a gran escala —nos referimos a contratos mineros, tipo la Southern Perú Copper Corporation—. La ley regula las modalidades y alcances de estos contratos.

Y el Estado no puede resolver ni modificar unilateralmente los contratos-ley. Es decir...

El señor PRESIDENTE.— Disculpe que le interrumpa, señor Velásquez, pero está entrando en un tema que tiene que coordinar con el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

Señor Díaz Palacios, tiene la palabra.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Para manifestar nuestro acuerdo con la cuestión de orden planteada y destacar el hecho, como conversábamos ayer, de que una norma de esta naturaleza es necesaria para garantizar la viabilidad de importantes proyectos de inversión ya en ejecución, pero que están, diríamos exagerando un poco, semiparalizados por la falta de este tipo de garantía. Esta preocupación nuestra tiene que ver, por ejemplo, con la viabilidad de los proyectos de zonas francas en el país.

De modo que estamos de acuerdo con el planteamiento formulado y en su momento seguramente se votará la cuestión de fondo.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Díaz Palacios.

Doctor Torres y Torres Lara, entiendo que estamos pasando al siguiente capítulo.

¿Una consulta?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, pediría que se dé lectura al proyecto tal como está publicado en *El Peruano*...

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Alexander Kouri.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Creo que uno de los temas de mayor importancia en el debate que se viene suscitando en el Congreso, es el de una mayor claridad en el procedimiento para la aprobación de cada uno de los artículos materia de debate en esta oportunidad.

Es por ello que quisiera plantear una cuestión de orden, para que durante todo el día se debatan todos los temas que son materia de la propuesta de la Comisión de Constitución y de Reglamento, y que luego de agotado el debate de los artículos o capítulos, se entreguen todos los artículos redactados en última instancia por dicha Comisión; y al día siguiente, entre las nueve y treinta y diez y treinta de la mañana, nos dediquemos solamente a la votación.

Esto va a permitir que durante todo el día tengamos exclusivamente debates; que se pueda ordenar con claridad la redacción de la propuesta formal por la Comisión de Constitución y de Reglamento, para conocimiento de todos los señores congresistas; y que al día siguiente se voten, única y exclusivamente, los temas que han sido debidamente agotados.

Creo que esto va a ayudar a una mayor transparencia y capacidad de discernimiento de los señores congresistas, para efectos de votar; porque creemos que es de vital importancia conocer, previamente a la votación correspondiente, los puntos que han sido debidamente redactados y acogidos por la Comisión de Constitución.

Por eso planteo esta cuestión de orden, señor Presidente, para que sea un acuerdo del Pleno del Congreso respecto de la metodología del debate y votación del texto constitucional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Todos tenemos el propósito de contribuir, como ha dicho el señor Kouri, al mejor procedimiento; pero lo que él está planteando supone una reconsideración, porque ya hemos acordado discutir por temas.

En la práctica estamos discutiendo por capítulos, y tiene que haber conexión entre el debate y el voto.

Excepcionalmente, hay artículos que sufren una gran transformación. En esos casos excepcionales, creo que se hará un esfuerzo por Secretaría para repartir el texto correspondiente entre los señores constituyentes o para tenerlo en la pantalla iluminada.

Señor Presidente, yo me refugio siempre en los precedentes. Así se discutió en la Asamblea Constituyente anterior, a propósito de lo cual quisiera dejar también constancia de lo siguiente: yo

no estuve anoche; veo que se produjo un incidente que sin embargo ha sido superado, y se ha superado muy bien. Pero en la Constituyente anterior, cuando a algún artículo le faltaba mayoría constitucional; es decir, tenía mayoría y había sido aprobado, pero sin mayoría constitucional, sin los 51 votos, ese artículo podía volver a presentarse. Ahora se ha presentado con variantes.

Pero traigo a cuento un caso específico. Cuando se puso a votación a Arequipa como sede del Tribunal de Garantías Constitucionales, en la primera votación no fue rechazado el artículo, pero no alcanzó mayoría constitucional. Los amigos del Partido Popular Cristiano fueron presionados por el electorado arequipeño; se volvió a traer al Hemiciclo el mismo artículo, y en la segunda votación alcanzó mayoría constitucional...

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, solamente quería decir, con todo respeto, que hemos llegado a un acuerdo de procedimientos hoy por la mañana.

Lo que le sugiero es que sigamos este acuerdo el día de hoy, y como hoy habrá sesión de Consejo Directivo, a esa hora se puede tratar la propuesta del señor Kouri y todas las demás; y mañana, si es necesario, se cambia el procedimiento.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo que dice el doctor Moreyra; sigamos con lo que tenemos.

He traído ese recuerdo a cuento, aunque me he felicitado de la solución que se ha dado ahora al incidente.

De manera tal que el pedido del señor Kouri, desgraciadamente, significaría una reconsideración.

Propongo, en consecuencia, que sigamos adelante tal como estamos, tal como lo ha dicho el señor Moreyra.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia quiere informar lo siguiente: Un grupo impor-

tante de las bancadas ha enviado a la Presidencia una solicitud para convocar a una reunión de Consejo Directivo hoy día a las cuatro, y, justamente, uno de los temas que se va a tratar es el procedimiento que se va a seguir en el debate.

Entonces, sugeriría que este punto lo veamos en el ámbito del Consejo Directivo, y podamos ahora continuar con el procedimiento que se ha establecido.

Si no tiene inconveniente, doctor Kouri...

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, Presidente.

Aun cuando considero que no es una reconsideración, dado que de ninguna manera significa modificar lo ya previsto por el Pleno del Congreso, puesto que tan solo es determinar una hora durante el día, que exclusivamente sirva para las votaciones; creo que, en todo caso, en vista de lo ya manifestado por el doctor Chirinos, y especialmente por la Presidencia, la propuesta debe ser analizada por el Consejo Directivo, y esperamos que eso permita una mayor transparencia, claridad y ordenamiento, porque así lo exige la opinión pública y el mejor desempeño del Congreso Constituyente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Kouri.

Se inicia el debate del Capítulo II, Del Ambiente y los Recursos Naturales, artículos 67º al 70º (numeración original), perteneciente al Título III, Del Régimen Económico, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al Capítulo II, Del Ambiente y los Recursos Naturales, perteneciente al Título III, Del Régimen Económico.

El RELATOR da lectura:

"Capítulo II

Del Ambiente y los Recursos Naturales

Artículo 67º.— Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Una ley orgánica fija las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a los particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a las condiciones de ley.

Artículo 68º.— El Estado establece las condiciones para el aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo sustentable del país.

Artículo 69º.— El Estado promueve la conservación de la diversidad biológica, así como las áreas naturales protegidas. La ley regula el ingreso al país y la salida de los recursos genéticos, en armonía con el interés nacional.

Artículo 70º.— El Estado promueve el desarrollo de la Amazonía con una legislación adecuada."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Hay dos cambios que ha solicitado el Ministerio de Relaciones Exteriores en esta propuesta.

En el artículo 68º, que todos tienen a la mano, modificar la palabra "sustentable" por "sostenible", que es, según el Ministerio de Relaciones Exteriores, la expresión adecuada. De modo que ruego a los señores congresistas cambiar la palabra "sustentable" por "sostenible".

Y el segundo cambio que sugiere Relaciones Exteriores, es que se agregue al final del artículo 70º: "Es deber del Estado y de la comunidad preservar el medio ambiente".

Con esos dos cambios, que ruego tener en cuenta, señor Presidente, podríamos ingresar al debate.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Colchado Arellano.

El señor COLCHADO ARELLANO (NM-C90).— Señor Presidente: En cuanto al Capítulo II, Del Ambiente y los Recursos Naturales, nuestra Comisión de Amazonía y Medio Ambiente formuló una serie de propuestas, las cuales en su mayoría han sido acogidas por la Comisión de Constitución y de Reglamento, que preside el doctor Carlos Torres y Torres Lara; de modo que ahora se encuentran incluidas en el texto del proyecto de Constitución en debate.

Es así que la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente aprobó por unanimidad las siguientes disposiciones:

Primeramente, en cuanto al nombre del Capítulo II, del Título III de la actual Carta Política, añade el término "del ambiente" al "de recursos naturales". ¿Por qué? Porque el término "ambien-

te" subsume los conceptos de medio ambiente, de ecología, recursos naturales y entorno. Pero, además, el capítulo también se ocupa de asuntos ambientales dentro de su articulado, y en forma especial de los recursos naturales ligados al desarrollo económico, con el fin de señalar claramente que el capítulo contiene normas de carácter ambiental y que además se refiere a los recursos naturales desde el punto de vista del desarrollo sostenible del país.

Señor Presidente, los artículos 67º y 68º del proyecto, en lo fundamental, son muy similares; así, en el segundo párrafo del artículo 67º se señala que una ley orgánica fija las condiciones de la utilización de los recursos naturales. Disposición similar encontramos en el artículo 68º, donde se señala que el Estado establece las condiciones para el aprovechamiento de los recursos naturales.

En consecuencia, recomendamos la fusión de ambos artículos en uno solo que diga: "Los recursos naturales son patrimonio de la nación, el Estado es soberano en su aprovechamiento. La ley fija las condiciones de su utilización y su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a las condiciones de ley. Es deber del Estado promover el desarrollo sostenible del país."

Se ha utilizado únicamente la expresión "recursos naturales", por cuanto está sobrentendido que abarca tanto a los renovables como a los no renovables. En este artículo, cuando hablamos de que es deber del Estado promover el desarrollo sostenible, nos estamos refiriendo al compromiso que asume el Estado de buscar el desarrollo económico y social del país, explotando racionalmente los recursos naturales, satisfaciendo las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras. Por tales razones, merece mención especial en nuestra nueva Constitución.

Con referencia al artículo 69º del proyecto en debate, éste reconoce la gran importancia de nuestra diversidad biológica; y siendo el nuestro un país de gran diversidad, debemos darle jerarquía constitucional a la obligación del Estado de conservar la riqueza y la variedad genética que poseemos. De tal manera que el texto contenido en este artículo debe mantenerse tal cual fue aprobado por la Comisión de Constitución y de Reglamento.

En cuanto a la redacción del artículo 70º de la última versión del proyecto constitucional, recogemos la preocupación de amplios sectores por un tratamiento especial a este gran banco de megadiversidad que es la Amazonía, atendiendo así a la fragilidad de sus ecosistemas.

El tratamiento especial a la Amazonía, defendido por nuestra Comisión, ha sido acogido por el doctor Carlos Torres y Torres Lara, Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, escuchando los planteamientos de nuestros colegas representantes de la región amazónica, que no hacían sino transmitirnos el clamor de los pobladores de esa región.

Así, concluimos con el texto tal cual está en el proyecto.

Señor Presidente, por acuerdo mayoritario de los miembros de nuestra Comisión, creemos necesario solicitar a la Comisión de Constitución y de Reglamento incluir un artículo, retomando nuestros planteamientos iniciales, coincidentes con lo sugerido por muchas instituciones privadas y públicas, así como por los aportes de distinguidos especialistas extranjeros y nacionales vinculados a la problemática ambiental, respecto a la necesidad que ellos señalan, de otorgar jerarquía constitucional a la creación del Sistema Nacional del Ambiente y su órgano rector, los mismos que serían regulados por una ley.

Somos de la opinión que su creación requiere de regulación constitucional, a fin de dejar garantizada la existencia del sistema y su órgano de ejecución, que hagan factible la preservación, conservación y mejoramiento del ambiente y un aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Es decir, buscamos la creación de un ente rector y coordinador dentro del Sistema Nacional del Ambiente, el mismo que se ubicará a un nivel que no se identifique con ninguna gestión sectorial y reciba el máximo apoyo posible, a fin de que la gestión institucional sea de trascendencia y beneficio para el país.

Será, pues, un ente de coordinación multisectorial, participativo y descentralizado, que obligue a los diferentes sectores a cumplir los grandes objetivos nacionales en materia ambiental.

En este sentido, el texto de nuestra propuesta para este artículo sería: "El Sistema Nacional del Ambiente y su ente rector se establecen por ley. Coordina, evalúa y promueve la gestión ambiental del país".

Con referencia a nuestra propuesta inicial, sobre la participación de las zonas donde se encuentran los recursos naturales en explotación en un porcentaje de las utilidades que generen, nuestra Comisión de Amazonía y Medio Ambiente felicita a la Comisión de Constitución y de Reglamento, y en forma muy especial a su Presidente, el doctor Carlos Torres y Torres Lara, quien,

atendiendo el pedido y la preocupación de los pueblos alejados del país, ha incluido acertadamente, y creo que por razones de técnica legislativa, en el párrafo tercero del artículo 81º del Capítulo V Del Régimen Tributario y Presupuestal, del proyecto de Constitución en debate por el Pleno del Congreso, nuestra propuesta inicial sobre el canon, recurso económico importante para el desarrollo de los pueblos del interior del país.

En cuanto a los derechos de la persona, si bien es cierto que ya fue aprobado el artículo 2º, proponemos una modificación, que debe incluirse como un inciso independiente, porque estaba considerado en el inciso 22), cuyo texto sería el siguiente: "Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y adecuado al desarrollo de la vida".

Finalmente, nuestra Comisión asume el compromiso de continuar dedicándose al mejoramiento de la actual legislación ambiental, recogiendo todos aquellos puntos importantes en materia ambiental que permitan lograr el desarrollo sostenible en nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Hace algunos años, cuando oficiaba de profesor de la Academia Diplomática del Perú, le encargué a mis alumnos un proyecto de investigación titulado "El lado oscuro del capitalismo". A su tiempo, cada uno hizo una exposición; se debatió ampliamente, y luego nos permitimos elaborar algunas conclusiones que creo no han perdido vigencia y que pueden ser importantes como marco general para este importante debate sobre los recursos naturales y el ambiente.

Antes de seguir, y aunque es obvio, quiero aclarar, por si acaso, que el capitalismo, como todo fenómeno, es ambivalente: por un lado representa cultura, progreso, tecnología y diversiones; pero, por otro lado, también significa sobre todo la explotación indiscriminada de nuestros recursos y materias primas. De lo que se trata, por supuesto, es de sacarle el máximo provecho a su lado positivo, tratando de controlar sus aspectos negativos.

Y digo esto, señor, en virtud del aporte de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, que creo básicamente ha dirigido sus sugerencias tomando en cuenta este concepto general y que a mi criterio debe ser considerado.

Si hemos de ser justos, debo decir que esta lucha por habitar en ambientes saludables tomó fuerza a partir de 1970, sobre todo después de que el presidente Nixon declaró: "No permitiremos que el problema del medio ambiente sea utilizado para destruir el sistema industrial que hizo la grandeza de esta nación". Dicho en otras palabras, eso significaba que el medio ambiente sería sacrificado en aras de los intereses empresariales.

Desde entonces, hasta ahora, la oposición entre lucro privado e interés público ha continuado agravándose hasta poner en riesgo el mismo futuro del mundo.

En su prisa por ordeñar la tecnología y seguir acumulando ganancias, los empresarios —dice un informe de las Naciones Unidas— no tienen ningún reparo en ensuciar nuestro suelo, nuestro cielo y nuestros mares. Insecticidas y germicidas cada vez más potentes se filtran en nuestros alimentos. Retorcidos esqueletos de automóviles, latas de aluminio, frascos de vidrio y de plástico se amontonan a nuestro alrededor. Incluso, empezamos a no saber qué hacer con los restos radiactivos y los desechos tóxicos.

Estos efectos colaterales del poder tecnológico no sólo pueden contaminar los océanos, sino también destruir este planeta como sitio adecuado para la vida. El agotamiento de la capa de ozono, por citar otro ejemplo, en el que las Naciones Unidas ha puesto un especial hincapié, es otro hecho dramático.

Este escudo natural, es decir la capa de ozono, filtra los dañinos rayos ultravioleta del sol, protegiendo de esta manera todas las formas de vida de nuestro planeta. Las Naciones Unidas, la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y otras organizaciones e instituciones científicas, se han dirigido a los Estados, fundamentalmente a los industrializados, para que reduzcan siquiera a la mitad la producción y consumo de los gases industriales, aerosoles, etcétera. Pero los empresarios se niegan a esta demanda; y los Estados quieren, pero no pueden, frenar por supuesto a sus primeros contribuyentes.

La lluvia ácida es otro ejemplo concreto. Esta llamada lluvia ácida produce un daño irreparable en los árboles, afecta el rendimiento de las cosechas y mata los peces y la vegetación en los ríos y arroyos. La solución está en encontrar un modo de quemar carbón sin contaminar el medio ambiente. Pero los industriales no quieren ni siquiera escuchar hablar de la palabra reconversión. A fin de ganar más, los empresarios hacen más desagradable la vida de todos, incluyendo la de ellos mismos.

Otra gravísima cuestión internacional es la eliminación de los desechos tóxicos.

Me cede su tiempo el ingeniero Torres Vallejo, señor Presidente.

Los desechos tóxicos representan una amenaza a la salud de todos los que entran en contacto con ellos. Si no se les elimina adecuadamente, estos desechos pueden ser causantes de defectos congénitos y, además, de la contaminación de la tierra y los suministros de agua.

En los últimos años, incluso se han creado empresas para la eliminación de estos desechos; pero estas empresas, supuestamente encargadas de esta eliminación, han encontrado un modo muy cómodo de hacerlo, pues simplemente celebran contratos con los países africanos y con países como el Perú para la eliminación de estos desechos.

Hace unos cuatro años, en Ica, todo el pueblo tuvo que movilizarse para impedir que esta carga mortal se enterrase en arenas peruanas.

Por espacio de treinta millones de años, dice otro dramático informe de las Naciones Unidas, tanto el elefante como las ballenas, por citar dos especies de las 713 en peligro de extinción, reinaron en paz en sus respectivos espacios; pero en lo que va de este siglo, casi fueron exterminados por las demandas del mercado.

Hoy mismo, Japón, Corea del Sur, Taiwan y otros países más emplean lo que se conoce como "técnica de pesca con red de arrastre". Durante la temporada de captura y recolección, miles de embarcaciones usan unas redes de nylon que abarcan una extensión de once mil a quince mil kilómetros. El problema es que en ellas, dice este informe, quedan atrapadas y mueren otras especies, tales como focas, delfines, marsopas, aves y otras más.

Los científicos han advertido una y otra vez que este sistema brutal está afectando irremediablemente la cadena alimentaria marítima y todo el ecosistema; pero, como en los demás casos, los príncipes del beneficio se niegan a escuchar.

Esta voracidad y este amor despreciable por las divisas, es lo que en conclusión de este estudio se llama "El lado oscuro del capitalismo", su parte más despreciable y realmente vomitiva.

El sistema capitalista, que a decir de Carlos Marx ha creado maravillas distintas a las Pirámides de Egipto, también puede ser el negador de toda la creación.

Soy un convencido de que tal vez el capitalismo tendrá una gran lección, tendrá un punto final o tendrá tal vez su símbolo en la muerte de Venecia, que es inexorable, a pesar de la comedia del esfuerzo internacional por salvar una de las grandes creaciones del espíritu humano. El gran problema está en las grandes empresas, que al aumentar su expansión ponen en peligro el equilibrio hidrológico de la laguna. Pero los reyes del beneficio, y más si son beneficios fuertes, se niegan a escuchar. Por esta razón, alguien los comparó con el "catoplepas", ese animal imaginario, tan estúpido, que se comía sus propios miembros sin siquiera darse cuenta de ello.

El Perú tiene firmados múltiples convenios y tratados internacionales que lo obligan a defender el medio ambiente, a luchar contra la degradación de la naturaleza y, sobre todo, a contribuir a que el mundo del mañana sea un sitio habitable para nuestros hijos. Y una buena manera de hacer realidad estos deseos expresados por nuestro país en distintos tratados, como la Cumbre de Río, por ejemplo, creo que consiste en ponerle más énfasis a estos derechos de los seres humanos a vivir en ambientes saludables y adecuados; y también creo que una buena manera de hacerlo consiste en tomar en serio las propuestas de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, que ha hecho un esfuerzo realmente notable por adecuar la legislación peruana a la realidad jurídica internacional.

Sé que algunos empresarios posiblemente se van a enojar, sobre todo aquellos que han tomado contacto en legítimos almuerzos con muchos parlamentarios; pero quiero recordar aquí, a la representación parlamentaria, que nosotros tenemos el deber fundamental de mediar entre el lucro y el interés público, y creo que nuestra opción debe estar fundamentalmente por el interés público.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Reátegui Trigoso.

El señor REÁTEGUI TRIGOSO (NM-C90).— Señor Presidente: Quiero antes que nada congratular a los miembros de la Comisión de Constitución y de Reglamento, en la persona de su Presidente, el doctor Carlos Torres y Torres Lara, por la amplitud de criterio que tuvieron de escuchar el clamor de todo un pueblo, de toda una región, la región más grande del Perú, al aceptar incluir dentro del último texto del proyecto de Constitución que estamos debatiendo, este artículo sobre el tratamiento especial que se le debe dar a esa vasta región.

Lo único que debo lamentar es haberle quitado rango constitucional a la creación de un instituto de tanta importancia, como es el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana; confío en que ahora, o posteriormente, se pueda recapacitar y le demos en una ley orgánica el justo marco a ese instituto.

También debo congratular a la misma Comisión y a la de Presupuesto, por haber recogido también otra aspiración, no sólo de la Amazonía sino del resto del país, en cuanto a la justa retribución que debe percibir de los ingresos que generan para el Estado los recursos naturales de la región.

Esos dos artículos, tan importantes y tan solicitados por las diferentes regiones del país, en un caso sólo por los habitantes de la Amazonía y en el otro por todas las regiones del país que generan riqueza para nuestro Perú, han sido recogidos, y por eso nuevamente felicito a la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Donayre Lozano.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Ciudadano Presidente: Realmente, no tengo nada que congratular a la Comisión de Constitución, porque como loretano no podría congratular a una Comisión que ha eliminado el artículo 120º de la Constitución vigente y con él los regímenes especiales para la Amazonía.

El artículo 70º que nos propone la Comisión de Constitución dice: "El Estado promueve el desarrollo de la Amazonía con una legislación adecuada"; pero no señala, en forma específica, tal cual lo establecía la Constitución vigente en el artículo 120º, que se le otorgará regímenes especiales cuando así se requiere. Eso por un lado.

Por otro lado, se elimina el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana, institución que venía cumpliendo una función positiva. Es lamentable que se eliminen los regímenes especiales, por cuanto a la Amazonía peruana se le ubica en desventaja frente a los regímenes especiales que tienen Colombia, Brasil y, hoy en día, Ecuador. No sé lo que se está pretendiendo con esto, a dónde está orientando el gobierno su política, abandonando totalmente a pueblos fronterizos, cuando los otros países están protegiendo sus zonas fronterizas.

Por eso, dejando claramente establecida mi posición, planteo que se mantenga íntegramente el artículo 120º de la Constitución de 1979.

En cuanto al artículo 121º, que no está incorporado debidamente, sino cercenado a través del artículo 81º, quiero proponer en forma concreta la siguiente redacción: "Corresponde a las zonas donde los recursos naturales están ubicados, participar del cincuenta por ciento de los beneficios que su explotación genera, en armonía con una política descentralista".

¿Hasta cuándo, señor Presidente, las regiones van a dar sus recursos naturales para que sólo la capital de la República reciba los beneficios? ¿Cuándo van a promover los recursos naturales el auténtico desarrollo de los pueblos del interior del país? ¿Hasta cuándo las provincias van a entregar su riqueza, para que acá, en la capital, la manejen de acuerdo a su criterio?

No hay que olvidar que la única reacción que han tenido los pueblos del interior del país frente a este manejo de sus recursos naturales, la única forma como han tratado de defenderse ciertos sectores del interior del país, ha sido invadiendo Lima. Pero con eso también han hecho un gran daño al país.

Por eso, señor, es hora de que las regiones disfruten del cincuenta por ciento de sus recursos naturales, porque de lo contrario van a continuar siendo eternos mercados de consumo. Vamos a continuar con la fatal suerte de que en las provincias se barajen los naipes para que en la capital de la República se juegue la partida. Es una suerte fatal del Perú, porque lo único que hemos hecho es apoyar el desarrollo de la capital; ni siquiera la inversión privada se ha descentralizado. Éste es el país más centralista que conozco en América Latina.

Por eso, con justa indignación, indignación de loretano, pueblo al que se ha abandonado, pueblo al que no se le tiene presente, Amazonía de la que se aprovechan sólo sus recursos naturales, reclamo la participación del cincuenta por ciento de los recursos naturales, para que estos recursos ocasionen el desarrollo de los pueblos amazónicos.

Ojalá se someta a debate esta propuesta por la Comisión de Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: No me voy a referir al conjunto del Capítulo Del Ambiente y los Recursos Natura-

les, sino a un artículo. A nombre de mi bancada, el doctor Julio Díaz Palacios va a tratar el resto de la materia.

Me voy a referir justamente a lo que acaba de decir el doctor Donayre, es decir, a la defensa del artículo tal y como estaba en la Constitución pasada, en defensa de la Amazonía.

Quiero decir, con toda sinceridad, que creo que lo que hay en esta propuesta de la mayoría es un comportamiento fariseo; y pueden agradecer los representantes de la Amazonía todo lo que quieran a la Comisión o a su Presidente, pero en realidad tienen que darse cuenta que lo que se está consagrando es una declaración lírica, porque era preciso el artículo de la Constitución de 1979, señalando que se otorgará "regímenes especiales cuando se requiera". En este caso se habla de que se "promueve el desarrollo de la Amazonía con una legislación adecuada".

Ese artículo es absolutamente obvio, porque es obvio que se promueve el desarrollo general o particular de cualquier parte del país con una legislación adecuada.

Pero cuando el legislador, aplicando la Constitución, quiera oponerse a que haya regímenes especiales en la Amazonía, no tendrá nada más que pedir el Diario de los Debates. Y usted se acordará, señor Presidente, de ese debate; los miembros de la Comisión de Constitución no lo podemos olvidar, porque fue el día famoso que terminó con la injusta suspensión del señor Olivera, día famoso en el cual discutimos creo que nueve horas, porque a principios de la mañana, ¡oh, delito!, la mayoría perdió una votación porque parte de sus miembros estaban de acuerdo con establecer regímenes especiales en la Amazonía; y surgió el fundamentalismo neoliberal a decir: Ni hablar, todo el Perú es igual y no puede haber regímenes especiales.

Y se ha discutido tanto sobre eso, que no se puede olvidar usted, señor Presidente, que en algún momento se llegó a proponer no sólo regímenes especiales para la Amazonía, sino para la sierra, para la costa, el mar, el aire; y yo dije "también Marte o la Luna", para mostrar a qué extremo de el ridículo había llegado la discusión.

Los juristas que vean ese Diario de los Debates y que lo contrasten con ese texto que desapareció la expresión "regímenes especiales", llegarán justamente a la conclusión a que estoy llegando...

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, cómo no, doctora Chávez, con la venia del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, doctor Pease; gracias, señor Presidente.

Para aclarar algo a lo que usted ha hecho referencia, señor Pease, cuando señala que la votación del tema de la Amazonía dio lugar a las expresiones impropias del señor Olivera. No fue así; debo recordarle, y consta también en el Diario de los Debates de la Comisión de Constitución, que con el voto del señor Olivera se estableció un articulado que decía que la sierra, la selva y la costa tenían derecho a un tratamiento adecuado.

Entonces, no es ésa la madre del cordero. En todo caso, habría que preguntar los motivos en otro lado, pero no en el tema de la Amazonía.

Gracias por la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Con todo gusto le he dado la interrupción; pero le voy ayudar a refrescar la memoria con mayor precisión.

Lo que he señalado no es que por el tema ocurriera directamente. Lo que yo he señalado es algo de lo cual dejé constancia en actas. La Comisión sabe que yo me retiré cinco minutos antes del incidente del señor Olivera, diciéndole que yo había sido elegido para venir a un Parlamento y no a un circo, y que me parecía un circo lo que estaba haciendo la mayoría con la sesión de todo ese día. Por eso es que adelanté: Se van a producir incidentes, porque la paciencia humana tiene límites. Dije eso y consta en actas.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Cómo no, señor Olivera, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, doctor Pease; con la venia de la Presidencia, muy brevemente.

En realidad, lo que ha afirmado la doctora Chávez no merece ningún otro tipo de precisión, porque creo que ya ni en su propia bancada le creen; no

vaya a ser que me acuse de comisión de delito también ahora.

Consta en el Diario de los Debates, y en efecto, todos hemos estado ahí, cómo es que nosotros hemos estado apoyando los regímenes especiales y particularmente los de la Amazonía.

Por lo tanto, falta a la verdad una vez más la doctora Chávez con este tipo de afirmaciones.

Le agradezco al señor Pease el recuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Sobre la claridad del segundo punto la cosa es aún más nítida.

Primero se aprobó el artículo tal y como está, luego quiso...

Le ruego que me conceda unos minutos más, señor Presidente, no voy a ser extenso en mi exposición.

Luego quiso la mayoría rectificar, pero no tuvo los votos para reconsiderar, y, entonces, decidió hacerle agregados. Por eso le agregaron la sierra, la costa, el mar, el aire, y sólo faltaban la luna y las estrellas.

Bueno, quiero que eso quede claro.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— ¿Me permite una interrupción, señor Pease García?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— No puedo, señor Carpio, porque ya tengo la luz apagada, tengo que terminar. Lo siento, pídale a otro congresista que tenga más tiempo, estoy terminando mi intervención.

Lo que he hecho, señor Presidente, es mostrar esta situación para que vean que no es cierto que este artículo promueve el desarrollo de la Amazonía, no es cierto que le permite tener regímenes especiales. Cuando se dice régimen especial para la Amazonía, no sólo se protege una parte de territorio peruano, se protege una parte crucial para la humanidad en términos de medio ambiente; por eso está en este capítulo, y por eso es fundamental que se apruebe el artículo que existe. Si no lo aprueba la mayoría, entonces que no venga a engañar al pueblo tratando de hacer creer que está aprobando lo mismo o algo mejor.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Henry Pease.

Tiene la palabra, señor Nakamura Hinoastroza.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con la venia del señor Presidente, le concedo una interrupción al señor Carpio Muñoz.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Muy amable, señor Nakamura; muchas gracias, señor Presidente.

Sólo para indicarle al doctor Henry Pease, y le rogaría, dada su inteligencia, que cuando haga el uso de la palabra no se refiera a hechos episódicos, sino sobre todo a las fundamentaciones que tiene en favor o en contra del texto que se está discutiendo.

Creo que como un sencillo ciudadano peruano, quisiera escuchar la opinión del doctor Pease frente a lo que venimos discutiendo y no simplemente hechos anecdóticos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Nakamura Hinoastroza.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Señor Presidente: En primer lugar, me ha causado un impacto personal lo expresado por el doctor José Barba Caballero, con quien estoy de acuerdo en toda su exposición, porque también soy ambientalista, quizás no tan teórico, pero lo felicito por esa coordinación.

Quiero ante todo, y fundamentalmente, hacer un marco histórico legal, un marco histórico real, porque hay ciertos políticos y colegas aquí en el Congreso, en relación con el medio amazónico, son cuerpos extraños, y saben muy bien a quién me refiero.

Nosotros en la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente, junto con los representantes del MDI (Movimiento Democrático de Izquierda) y de la bancada de FRENATRACA (Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos), hemos trabajado, a Dios gracias, en un ambiente de armonía.

También hemos tenido un enfrentamiento con la Comisión de Constitución y de Reglamento, lo cual es normal en un proceso democrático. Me parece que las afirmaciones del doctor Pease son de forma, pero no de fondo, porque él desconoce totalmente lo que es la selva, y fundamentalmente lo que es ceja de selva y llano amazónico.

La selva desde tiempos remotos ha sido una región inédita, conocida por sus fábulas y fantasías. Hoy en día la Amazonía sigue tan desconocida como antes. Peor aún, se nos sataniza injustamente, se nos juzga sin conocimiento de causa y se nos ignora absurdamente.

Visionarios y grandes estadistas, como Ramón Castilla y Nicolás de Piérola, se preocuparon del verdadero significado que la Amazonía puede tener para el Perú. La selva peruana recién se integra al país con las carreteras Tingo María-Pucallpa, en 1943, y Tarapoto-Shapaja, entre los años 1945-1946.

El año 1938 se firmó el Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano. La Constitución Política de 1979, en su artículo 120º, establece que el Estado promueve el desarrollo de la Amazonía y le otorga regímenes especiales.

Sobre esa discusión, que ha sido el ojo de la tormenta, se ha llegado con la Comisión de Constitución, presidida por el doctor Carlos Torres y Torres Lara, en este proyecto que estamos discutiendo, a redactar un texto según el cual "el Estado promueve el desarrollo de la Amazonía"; y creo entender que esto es positivo, como lo cree la bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90.

El creer que otorgar regímenes especiales a la Amazonía es concederle privilegios tributarios, es ignorar la realidad de esta región. En la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente, después de esta Constitución de 1993, es nuestra preocupación—compartida por los distintos sectores, como los ministerios de Educación, de Energía y Minas y de Salud— la puesta en marcha del Sistema Nacional de Medio Ambiente, del Consejo Nacional de Medio Ambiente, del Fondo Nacional de Medio Ambiente y de la Autoridad Ambiental.

En el seminario nacional e internacional organizado por el Presidente de nuestra Comisión y su Vicepresidente, el doctor Julio Díaz Palacios, a quien agradecemos, se vieron estos cuatro puntos fundamentales que han sido nuestra preocupación desde un punto de vista técnico, principalmente, así como jurídico-legal.

Con respecto a adosar el documento a este marco histórico legal de la selva, también planteamos una solución para resolver los angustiosos problemas medioambientales en la selva alta, especialmente en San Martín, Huánuco, la parte norte de Ayacucho y Madre de Dios.

Recientemente, la política de desarrollo amazónico ha incidido en los aspectos de protección ambiental, manejo de recursos y ordenamiento

de la tenencia de la tierra, aun cuando las acciones de implementación al respecto han sido restringidas y superficiales, especialmente en lo que respecta al control y sanción legal.

Fundamentalmente, los obstáculos han sido la subversión y el problema delincencial en la zona de la región autónoma de San Martín y en la región Los Libertadores-Wari, en la parte...

Señor Presidente, me está cediendo el ingeniero Humberto Gamonal cinco minutos.

En la aspiración de introducir un proceso auto-sostenido de desarrollo, la iniciativa política primaria de nuestro gobierno se ha modulado y adaptado a una concepción más cuidadosa del verdadero potencial de recursos y de la necesidad de preservarlos con miras a un aprovechamiento sostenido a perpetuidad, y no limitado en plazo de exterminio y depredación.

Es importante hablar de ECO 92, antes y después. Destacar, así, la presencia del excelentísimo Presidente Alberto Fujimori en Río de Janeiro a esta cita cumbre, donde asistieron investigadores especialistas en medio ambiente y principalmente ecologistas, que durante 30 años están trabajando en este proceso de medio ambiente y en el desarrollo sostenible, o sustentable como nosotros lo llamamos.

La visión apocalíptica de la selva alta como resultado de su ocupación irracional, haciendo uso de tecnología e instrumentos foráneos al medio, es tan peligrosa como el optimismo productivista de que la selva es la despensa alimentaria del Perú.

Frente a estos extremos, debemos apuntar hacia el ecodesarrollo, que toma en cuenta las potencialidades económicas del aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales renovables y las limitaciones ambientales de la región. En su defecto, el futuro del asentamiento y uso de la tierra repetirá lo ocurrido en Chanchamayo, en donde en menos de 50 años el bosque virgen se ha convertido en laderas desnudas y erosionadas, con una población rural pasajera y pobre.

Ésta es una de las partes importantes, porque la zona de Chanchamayo, La Merced y Satipo, hace 30 años una zona boscosa, hoy está depredada, desgraciadamente, debido a la falta de una autoridad ambiental que oriente y dirija verdaderamente esta necesidad.

Dentro de la propuesta de estrategia de desarrollo para la selva alta y baja del Perú, el Instituto Nacional de Desarrollo hizo sus propuestas.

La preocupación mundial por el medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales y el deterioro ecológico que sufren las diferentes regiones del planeta, ha sido trasladada al Perú; y con el apoyo internacional y la participación de expertos en medio ambiente y ecología, se inició el análisis de la realidad peruana frente a esta problemática.

Este aporte ha servido para que instituciones nacionales empiecen a preocuparse con mayor énfasis en el tratamiento y manejo de los recursos naturales.

En el caso de la región San Martín, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, con el apoyo del gobierno de Holanda, establecen en 1988 un Programa de Manejo Ambiental, que es uno de los programas pilotos, en relación con el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana.

Importante también es el aporte de este instituto, establecido en la región Loreto, con su capital Iquitos. Posiblemente el trabajo de todas estas organizaciones de las distintas regiones de la selva, por una falta de integración, no ha sido sobresaliente; pero de todos modos han hecho un trabajo en una zona agreste y con muy poco presupuesto.

En setiembre de 1990, el actual gobierno constitucional del Perú promulga el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, contemplando en el capítulo XXII el Sistema Nacional del Medio Ambiente a nivel nacional, regional y local.

Para terminar, señor Presidente, quiero agradecer a la Comisión de Constitución y a mi Comisión de Amazonía y Medio Ambiente, por esta armonía que se ha dado, lo cual nos satisface, no obstante que entre ellas hubiese, por supuesto, contradicciones, que están dentro del proceso democrático; ha habido discusiones formales e informales, y por eso estamos discutiendo globalmente estos principios con respecto al medio ambiente y los recursos naturales.

Ya el ingeniero Genaro Colchado, al igual que el doctor Barba Caballero, ha dado un marco general sobre el medio ambiente. En lo que no estoy de acuerdo, es con la actitud quizás personal del doctor Henry Pease. Es necesario señalarle que en nuestra bancada hay preocupación sobre estos cuatro niveles que vuelvo a enfatizar: el Sistema Nacional de Medio Ambiente, el Consejo Nacional de Medio Ambiente, el Fondo Nacional del Medio Ambiente y la Autoridad Ambiental; y después de elaborar estas leyes constitucionales, nos dedicaremos a visitar todas las zonas del Perú con nuestra Comisión, para ver *in situ* sus pro-

blemas y elaborar las leyes orgánicas necesarias para el país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente, colegas: Con respecto a este capítulo ya se ha desarrollado un conjunto de fundamentos a la que se refiere nuestra Constitución vigente en el artículo 123º.

Pero resulta que escuchando ahora a los señores Genero Colchado, Jorge Nakamura y a mi gran amigo y colega Barba Caballero, encuentro que se habla de que hubo un desarrollo irracional de nuestro medio ambiente en lo biológico y en lo ambiental.

He escuchado constantemente decir: "la redacción debe ser ésta". Mi querido colega Colchado ha dicho tres veces que "se debe redactar así". Entonces, quiero llamar la atención del doctor Carlos Torres y Torres Lara, a quien parece que no le gusta el cebiche, porque no le ayudan en nada los "pescaditos".

Quisiera que acepte agregar el siguiente artículo: "El Estado establece la política sobre el medio ambiente, para preservar y garantizar la salud, el equilibrio ecológico y el desarrollo de la vida".

Con relación al artículo 72º, respecto de la depredación y el uso irracional —mi colega Nakamura ha dicho: irracional y racional—, se debió establecer esto: "El Estado establece las condiciones para el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el desarrollo sustentable del país". Esta expresión, "racional", es importante y ojalá tenga sabor a cebiche, señor Presidente.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Con todo gusto, colega Barba Caballero, si lo permite el Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Presidente: Creo que el artículo, tal como está redactado, es evidentemente un "saludo a la bandera" y hasta una broma, porque no sólo la Amazonía, sino todos los departamentos requieren una legislación adecuada.

Se trata de un lamentable error. Y la primera razón es geopolítica. Cuando se tiene un vecino como el Brasil, es obvio que tenemos que desarrollar y afirmar esta región, donde realmente se sufre la patria y donde la patria no llega siquiera con un artículo constitucional. Si no tomamos esta providencia, en algún momento podemos perderla.

Ya están en marcha movimientos para crear un estado federal independiente. El congresista Donayre, en su momento, creo que podrá ilustrar al Pleno sobre este punto.

Déjeme treinta segundos, Mario, por favor.

La segunda razón es jerárquica. La Amazonía no es sólo Iquitos; sólo ocho departamentos del Perú no están incluidos dentro de la región amazónica.

La tercera razón es ecológica y, en consecuencia, mundial. Creo que no es necesario detenerse en la importancia económica, biológica y natural que tiene esta importante región de la Amazonía para el mundo.

Y la cuarta, señor, es patriótica. Tenemos que integrar al Perú.

De allí que solicito formalmente a la Comisión que recapacite sobre la importancia de concederle un régimen especial a esta región que es realmente el futuro del Perú.

Gracias, señor Paredes.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente: Ayer, tratándose de economía, hablé de una puerta, que son los puertos. En realidad, no se consideró en nada que Ilo va a ser un gran puerto dentro de poco; Chimbote va a ser otro gran puerto, se va a conectar con Asia.

Entonces, Presidente, en este capítulo de las fronteras vivas y activas, que dan identidad nacional, quisiera que el doctor Carlos Torres y Torres Lara la tenga presente, porque son muchos años que se depredan y se saquean las riquezas naturales de nuestras fronteras, ya sea por nuestro vecino de fronteras o por acción clandestina de nosotros mismos; que tenga presente, digo, nuestra propuesta de artículo 70^o, con este texto: "El Estado promueve el desarrollo de la amazonía y de las zonas de frontera con una legislación adecuada".

Esta redacción permitirá que las fronteras, que

prácticamente representan el mayor porcentaje de nuestra Amazonía, tengan una ley complementaria que norme y regule su desarrollo armónico, consolidándose así nuestra presencia nacional.

Ojalá que se acuerde del cebiche, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente, colegas: Es importante recordar que el Perú es un país realmente extraordinario por su gran diversidad geográfica, ecológica, biológica y cultural. Dentro de esta gran diversidad, nuestra realidad nos hace una gran oferta ambiental, que es reconocida no sólo por los investigadores peruanos sino por los especialistas extranjeros en materia de la relación entre medio ambiente y desarrollo en general.

Oferta ambiental que hace posible que seamos un país con un extraordinario potencial para el desarrollo; potencial que se expresa, por ejemplo, en el campo de la pesquería; potencial ganadero, para la producción de camélidos y además de los ganados ovino, bovino, caprino y porcino; potencial hidroenergético, del cual apenas aprovechamos en estos momentos menos del 4%; potencial forestal; potenciales agroclimáticos, turísticos y mineros; potencial para la investigación científica, especialmente en la biotecnología y farmacología; y potencial para la recuperación de conocimientos y tecnologías nativas y antiguas, que hicieron de nuestros antepasados una de las expresiones más altas en el proceso de civilización de la humanidad.

Pero también hay factores limitantes que tienen que ver con la finitud de los recursos y la relativa escasez de los mismos: la gran frecuencia de intensidad de ocurrencia entre nosotros, de fenómenos naturales que van desde los terremotos hasta períodos de sequía e inundaciones, y, por tanto, riesgos de desastres que tienen que ser previstos en la planificación del desarrollo, para evitar el incremento de los impactos negativos que se derivan de los mismos.

Pero, frente a ese potencial, ¿qué tenemos? Todos vamos a coincidir en un sentido general en que tenemos un desastre nacional; y esto no es fruto de la casualidad, más bien es el fruto inevitable de los estilos o modelos de desarrollo aplicado. Con excepción del agro ecológico en la época prehispánica, hemos tenido modelos de desarrollo como el primario exportador y posteriormente el de sustitución de importaciones, que

han destruido buena parte de la base material de nuestros recursos naturales.

Pero no sólo los modelos de desarrollo son los causantes de este desastre nacional, sino también las políticas en materia ambiental y la falta de mecanismos institucionales para proteger o conservar los derechos de la población peruana a un ambiente adecuado.

Por eso es importante que construyamos a nivel nacional el más amplio consenso posible para tratar de armonizar las políticas de recursos naturales y de ambiente con las políticas de crecimiento económico, en el marco de la nueva concepción del desarrollo, denominada desarrollo sostenible o desarrollo sustentable, que prácticamente se están utilizando como sinónimos.

Creemos, en ese sentido, que es conveniente precisar que este nuevo enfoque para el desarrollo debe sustentarse en varios mecanismos centrales.

El primero de ellos es el ordenamiento territorial y ambiental. Es decir, planificar el desarrollo en función de nuestras particularidades de territorio y del potencial de recursos.

El segundo, una reestructuración del Estado sobre la base de la más amplia descentralización y democracia posible.

El tercer mecanismo central es la participación de la población en todos los componentes de la planificación del desarrollo.

El cuarto es el ordenamiento jurídico ambiental, desde las normas constitucionales, hasta la legislación complementaria. Sobre esto habría mucho que hablar; tan es así, que en nuestro país se viene desarrollando vigorosamente una nueva especialización en el campo del derecho, que es el derecho ecológico, el derecho ambiental.

El quinto es el Sistema Nacional del Ambiente.

Y, finalmente, la necesidad de asegurar fuentes de financiamiento para la implementación de las políticas ambientales.

Con relación a la propuesta del capítulo sobre el ambiente y los recursos naturales, muy brevemente vamos a señalar lo siguiente, colega Presidente, y le pediría la ampliación de unos minutos en mi tiempo, porque como miembro de la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente, requiero desarrollar algunas ideas.

El doctor Torres y Torres Lara, Presidente de la

Comisión de Constitución, ha reiterado varias veces que el debate del Pleno, en materia de lo que se viene avanzando sobre reforma constitucional, debe servir para enriquecer y perfeccionar los avances que finalmente quedarán plasmados como propuesta de la nueva Constitución.

En ese sentido, una primera sugerencia respecto al Capítulo I, artículo 2º, sobre los derechos fundamentales de la persona: es conveniente separar del inciso 22) el derecho fundamental de la persona al ambiente, que está mezclado lamentablemente con otros derechos, como el de la tranquilidad y el disfrute del tiempo libre; indudablemente importantes, pero no de tanta importancia como el derecho al medio ambiente, que ha sido precisamente el motivo de la convocatoria de la reunión más importante y trascendental en la historia de la humanidad, como ha sido la llamada Cumbre de la Tierra, ocurrida en Río de Janeiro el año pasado.

Por eso sugerimos que se abra un inciso 25), y éste es un problema de mejoramiento de la redacción, que diga textualmente lo siguiente: "Es derecho fundamental de la persona el de habitar en un ambiente saludable y adecuado al desarrollo de la vida". Creo que agregar esto no le complica la vida a la Comisión de Constitución.

Y con relación a los artículos que se han formulado, al estar en líneas generales de acuerdo con la proposición de la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente, quiero llamar, sin embargo, la atención en el Pleno del Congreso sobre lo siguiente:

Es correcto que se señale que el ambiente y los recursos naturales son patrimonio de la nación y que corresponde a la ley establecer las condiciones para el otorgamiento a los particulares del uso de estos recursos naturales.

Sin embargo, ni nuestra Comisión, ni mucho menos el Pleno, ha profundizado el debate en torno a las condiciones que deben establecerse para el otorgamiento a los particulares del uso de estos recursos naturales. Creemos que, por razones de responsabilidad, no debemos de precipitarnos.

Hay quienes sostienen que todos los recursos naturales deben ser otorgados a los particulares mediante concesión; otros consideran que esto es insuficiente y que más bien la Constitución debe establecer que todos los recursos naturales serán materia de transferencia al sector privado, al que hay que reconocerle derechos reales, es decir, derechos de propiedad.

¿Se imaginan ustedes qué pasaría realmente en un proceso de distorsión de esta norma si se privatizaran el acceso y la propiedad de recursos tan importantes como las fuentes de agua, las fuentes de energía, nuestros bosques, nuestro patrimonio cultural en general? Ningún país, colegas presidentes del Congreso y de la Comisión de Constitución, realmente ha avanzado hasta tal extremo de reconocer derechos reales sobre los recursos naturales.

Por eso es que nos parece pertinente en este artículo vinculado a los recursos naturales, que se establezca lo siguiente: "La ley fija las condiciones para la utilización de los recursos naturales y su otorgamiento a los particulares, en el marco del desarrollo sustentable —o sostenible— del país". Y que más bien quede para una ley de desarrollo constitucional el establecimiento de las condiciones para la transferencia de la propiedad de estos recursos, si así fuera necesario, en casos especiales; o la precisión de los mecanismos para el otorgamiento a terceros de la administración y uso de estos recursos.

La prudencia nos aconseja no incurrir en un error que va a ser materia de controversia posterior.

Es importante rescatar parte del artículo 123^o de la Constitución de 1979, que ha servido de ejemplo pionero para muchas otras Constituciones, en cuanto a que establece nuestro derecho a un medio ambiente adecuado, pero también establece las obligaciones de todos para prevenir y controlar el deterioro ambiental.

En ese sentido, vamos a retomar un artículo que fue puesto a consideración de la Comisión de Constitución, y que establece que: "Tanto el Estado como la sociedad están obligados a formar la conciencia y conductas favorables a la conservación ambiental, así como a prevenir y controlar la contaminación ambiental y la depredación grave de los recursos naturales". Esto tiene que complementarse con el derecho de todos, es decir, el derecho de la participación ciudadana en la gestión ambiental.

Yo quiero reivindicar, colega Presidente, frente a la sugerencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, la necesidad de que mantengamos el término "conservación".

Tengo a mano el *Manual de Referencias sobre Conceptos Ambientales del Convenio Andrés Bello*, que dice textualmente —y me permito en breves segundos ilustrar al Pleno sobre los alcances reales del significado de la palabra "conservación"— lo siguiente: "Se entiende así toda práctica orientada a proteger los recursos, parti-

cularmente aquellos recursos naturales renovables que por causa de un mal manejo están al borde de la extinción. Conservación, sin embargo, no significa prohibición total de uso, sino, por el contrario, el uso racional de los recursos, de manera que se otorga un beneficio para toda la población y al mismo tiempo se les protege, de modo que, o bien puedan renovarse espontáneamente o se acreciente su volumen, riqueza y variedad para permitir su utilización. Alternativamente —dice este manual— existe una corriente preservacionista que aboga por la abstención del uso total de ciertos recursos bióticos —es decir biológicos— y de algunas áreas protegidas".

De modo que el término "preservación" efectivamente hace referencia a las viejas proposiciones de mantener intangibles los recursos naturales. Es en ese momento, en las décadas de los 60 y 70, cuando surgió una grave contradicción en el tratamiento de la relación entre medio ambiente y desarrollo. Felizmente esta nueva categoría, la de la conservación, permite tener la garantía de la total conciliación entre políticas económicas y políticas de protección ambiental. Desde ese punto de vista, no es conveniente tomar en cuenta la sugerencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Creemos pertinente, por nuestra gran diversidad biológica, que se establezca a nivel constitucional la obligación del Estado de conservar nuestra diversidad biológica y el uso sustentable o sostenible de sus componentes; y que para tal efecto, establece un sistema de áreas naturales protegidas, que realmente ya existe.

Pero ese artículo tiene que complementarse con una norma muy puntual, que diga: "La ley regula el uso y el acceso a los recursos genéticos y la biotecnología". Esto último es de radical importancia porque, en buena medida, el desarrollo de la humanidad en el próximo siglo XXI tiene que ver con el uso que se haga de nuestros recursos genéticos, de nuestra llamada diversidad biológica.

Por lo tanto, debemos anticipar que será una ley complementaria la que establezca las condiciones para acceder al uso de los recursos genéticos y de la biotecnología; es decir, a la ingeniería que hace uso de organismos vivos para el desarrollo en la producción industrial.

Quiero coincidir totalmente con los colegas representantes de las regiones amazónicas, así como con la fundamentación del colega Henry Pease, vocero de nuestra bancada, en el sentido de que se reivindique la plena vigencia del artículo 120^o de la Constitución del 79, respecto a la necesidad

de reconocer regímenes especiales para la Amazonía y de mantener a nivel constitucional la referencia al Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana.

Nos parece que lo avanzado por la Comisión de Constitución, en un esfuerzo de rectificación de primeras decisiones y que se plasman en una propuesta en la que se reconoce a la Amazonía una legislación adecuada, es totalmente insuficiente.

Finalmente, con relación al Sistema Nacional del Ambiente quiero destacar lo siguiente:

El Perú tiene cerca de 600 normas legales de diversas categorías con relación a la protección ambiental y en especial sobre los recursos naturales; tiene cerca de 80 instituciones de carácter público con diversas competencias ambientales; y tiene centenares de instituciones privadas, y en particular organismos no gubernamentales que han asumido voluntariamente, y algunos de ellos con mucha eficacia, la responsabilidad de contribuir a armonizar el desarrollo con el medio ambiente.

Sin embargo, el balance general de la situación del ambiente y de los recursos naturales en este momento es muy lamentable, como hemos mencionado.

Esto tiene mucho que ver con la deficiente gestión ambiental, como consecuencia de las interferencias y superposición de las normas legales y administrativas; con los conflictos de competencia entre organismos del Estado; y con que el Estado peruano se resiste todavía a reconocer el importantísimo rol que la sociedad civil, organizada a través de los organismos no gubernamentales, debe cumplir en el campo de la conservación y el desarrollo sostenible, como lo recomiendan, por ejemplo, la Agenda 21 y otros documentos importantes suscritos por el propio Presidente de la República en Río de Janeiro.

Por eso consideramos pertinente que el artículo vinculado con el sistema nacional diga textualmente que no sólo va a coordinar y evaluar la política ambiental, sino a formular, dirigir, coordinar, evaluar y promocionar la más eficiente gestión ambiental en el país. Y algo que debe ser muy grato a la mayoría, ese sistema nacional debe dar participación no sólo al sector público, es decir a la burocracia estatal, sino particularmente al sector privado.

Lo que quiere decir que los representantes de los propios gremios empresariales deberán participar en el nivel que la ley debe organizar, la cual señalará las funciones y responsabilidades

del Sistema Nacional del Ambiente que se establecerá posteriormente.

Creemos que estas propuestas se orientan no a multiplicar el capítulo en el sentido de agregar indefinidamente más artículos, sino a hacer precisiones y algunas recomendaciones de redacción, y sobre todo a que no existan vacíos legales y omisiones muy serias, que serían lamentables.

Culmino, señor Presidente, destacando que el esfuerzo de la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente, que en líneas generales ha venido trabajando una propuesta mayoritaria por consenso, debe plasmarse en la receptividad por parte de la Comisión de Constitución y del Pleno a estas propuestas, que de ninguna manera son opuestas, antagónicas o contradictorias con la posibilidad del desarrollo.

La experiencia ha demostrado que los países donde efectivamente impera el modelo capitalista o liberal —que sirve de inspiración para nuestra mayoría—, vienen aplicando eficaces políticas de conservación y de manejo racional de los recursos naturales. No necesariamente hay antagonismo entre modelo capitalista y conservación de los recursos; muchas experiencias positivas indican lo contrario.

Por eso nos permitimos hacer una invocación a la mayoría y a todas las representaciones minoritarias en este Congreso, para que efectivamente sean tomadas en cuenta estas propuestas en beneficio de un marco constitucional que, desarrollado luego a través de leyes constitucionales o complementarias, permitan que el Perú se convierta en un país pionero en materia de legislación ambiental y de reconocimiento de todos nosotros a un derecho ambiental que se traduzca en esta formulación: "Es derecho fundamental de toda persona el habitar en un ambiente saludable y adecuado al desarrollo de la vida".

Gracias, colega Presidente.

—Asume la Presidencia el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente, el debate de esta mañana puede distinguir dos aspectos:

El primero es el que se refiere al aprovechamiento adecuado y la conservación de los recursos naturales; esto es, al desarrollo sostenible o sustentable, a la ecología, a la preservación del medio am-

biente; que ha sido abordado con conocimiento profundo y con versación por distinguidos congresistas.

Y el segundo aspecto es el de los regímenes especiales, para el caso concreto de este capítulo, referido a la Amazonía.

En este aspecto se advierten todavía prejuicios y estereotipos, como aquellos, por ejemplo, de los que siendo de la región creen que por no ser de ella algunos congresistas, éstos no conocen del tema, queriendo o pretendiendo restarles autoridad para pronunciarse y hacer proposiciones. Esa actitud es tan negativa como la de aquellos que sin conocer emiten juicio, toman decisiones y causan perjuicios.

Recuerdo, a propósito, el tema de la anulación de las exoneraciones tributarias que durante muchos años ha tenido la Amazonía para lograr su desarrollo. No quiero convalidar, porque no conozco si han sido mal utilizadas esas medidas destinadas a promover el desarrollo de la selva o de la Amazonía, si ha habido dolo, si ha habido engaño, si ha habido intento deshonesto de aprovechar esas herramientas que fueron concebidas para bien.

Pero, señor, lo que no puede hacer la autoridad, lo que no debe hacer el gobierno, es confundir la utilización inadecuada de un instrumento para negar la existencia del mismo instrumento, porque es necesario alcanzar un objetivo. Si se utilizan los cuchillos para matar, a nadie se le ocurriría eliminar los cuchillos; los cuchillos no han sido contruidos ni concebidos para matar, para asesinar, han sido concebidos para servir a un fin más noble y más práctico.

Del mismo modo, el régimen tributario que la Constitución del 79 señala, y que la razón antes ya había señalado como necesario para promover el desarrollo de la Amazonía, debe conservarse y no puede ser negado.

Oportunamente hablaremos sobre el desarrollo de la agricultura; pero permítame ahora, señor Presidente, recordar que lo que es una potencialidad, lo que es una promesa, lo que es una riqueza todavía inexplorada racionalmente, lo que debe ser una de las palancas para el desarrollo nacional, hasta ahora sigue siendo maltratada, hasta ahora sigue sin entenderse adecuadamente.

Es por eso que cuando viene un Ministro de Economía todopoderoso, como el señor Boloña, que conoce poco del país, que no tiene una formación nacional, él puede creer que ha llegado el mo-

mento de acabar con el régimen especial para la Amazonía y que de ese modo está poniendo orden, sin darse cuenta que ese orden perjudica al país. Lo que no quiere decir que estemos por el desorden.

Es necesario que se legisle, y que se legisle mejor que el año 79. Si la disposición que la Constitución actual contiene no ha dado resultados, mejorémosla, incluyamos las herramientas que permitan que esa disposición se cumpla; pero no cometamos el error de anularla o también hipócritamente consignarla, cuando no estamos convencidos de que ella sea necesaria o de que la vamos a desarrollar.

Por eso mismo es indispensable que en este compromiso histórico de diseño del Perú del futuro se reconozca la necesidad de mantener regímenes especiales para situaciones especiales o para regiones que, por su lejanía o por sus características, no pueden ser asimiladas al resto del territorio nacional.

Otro de los temas, señor Presidente, y le ruego su comprensión, es el referido a los derechos reales sobre la concesión; y eso tiene que ver, como lo ha explicado el congresista Díaz Palacios, con el cambio que se pretende para el régimen de las aguas de riego en el Perú.

Evidentemente hay un desorden, una irracionalidad, un desperdicio en su utilización. No queremos desconocerlo; por el contrario, queremos señalarlo. Pero creer que es necesario cambiar el régimen de las aguas a través de un cambio constitucional, es desconocer lo que es la historia de la distribución de las aguas en el Perú, que tiene una enorme y larga tradición.

Recordemos que los peruanos fueron los pioneros en la utilización del agua, y eso no es patrimonio sólo de los incas, sino de civilizaciones anteriores a ellos; y que esta utilización y aprovechamiento racional se ha mantenido a lo largo de la dominación española; y si algo se ha mantenido bien, también durante la República, hasta la década del 30, ha sido el manejo adecuado de las aguas, siempre escasas en el Perú.

Las últimas décadas, y concretamente la acción de la reforma agraria, hizo que este manejo histórico y tradicional fuera pervertido, con los resultados que ahora tenemos.

Pero creo que lo importante es reconocer que la falta de autoridad, de la desnaturalización en el uso adecuado del recurso de agua, no necesita un cambio constitucional. La autoridad se ejerce de acuerdo al marco constitucional y para ello no

necesita un cambio, que puede ser, si no se desarrolla bien, motivo de conflictos y de problemas en el futuro.

Creo que en el caso del artículo 67º, debe suprimirse la parte final del segundo párrafo, de modo que éste debe quedar estableciendo solamente que una ley fija las condiciones para su utilización y su otorgamiento a los particulares. No se necesita señalar las características de la concesión, que debe estar desarrollada en una ley especial, porque, además, los derechos de agua de riego no son concesiones.

Asimismo, creo que la sugerencia aceptada por la comisión, de adicionar al artículo 70º una declaración que textualmente diga "Es deber del Estado y de la comunidad preservar el medio ambiente", debería ser el encabezamiento del artículo 69º. Es ahí donde debiera estar colocada.

Alcanzo la sugerencia, señor Presidente, y espero que la mayoría, especialmente la Comisión de Constitución, recoja el sentimiento expresado con vehemencia y con repetición, de mantener el artículo 121º de la actual Constitución como texto para la Constitución que estamos aprobando.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: En primer lugar déjeme decirle que me produce mucha satisfacción el ambiente en el que estamos actuando hoy día, creo que favorece lo que debe ser un debate, que es un cambio de ideas; y considero que eso de ponerse de acuerdo sobre el procedimiento es muy beneficioso.

Al respecto, y como el Consejo Directivo va a tratar este tema, hago ahora sólo una sugerencia: que nos pongamos de acuerdo sobre una hora, pero que la cumplamos; sugeriría que fuera a las nueve de la noche, o a las ocho y treinta, con el compromiso de que a esa hora termine el debate, pues parte de lo que sucedió ayer fue fruto del cansancio.

En este capítulo estamos viendo dos temas: uno es el del ambiente y la defensa del medio ambiente; y otro es el de la prioridad territorial, en este caso consagrada para la selva. Son dos temas, y quiero añadir un tercero, que es el de la prioridad sectorial, que creo debe también establecerse.

Respecto al primer tema, al problema de la de-

fensa del medio ambiente, debo decirle que si bien esto es muy necesario, debemos sin embargo tratarlo en forma muy general. A mi juicio solamente deben establecerse los grandes principios y dejar a la ley todos los detalles; porque si bien es cierto que es necesario defender el medio ambiente y protegerlo, también es cierto que se puede llegar a un exceso, y ese exceso puede trabar el desarrollo.

De tal manera que éste es un tema donde evidentemente hay que tener un balance, y este balance difícilmente puede establecerse, salvo que esté en una legislación precisada. No nos olvidemos que el medio ambiente que nos rodea en las ciudades está caracterizado principalmente por la pobreza, y lo primero que tenemos que hacer es reducir la pobreza, la falta de educación, la falta de salud, la falta de higiene, etcétera.

En consecuencia, sugiero que en el Capítulo Del Ambiente y los Recursos Naturales reduzcamos todo a dos artículos. Voy a leer los artículos que propondría como grandes principios generales; los alcanzaré a la Mesa y después la Comisión o la mayoría de la Comisión verá si cree conveniente acogerlos o no.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, cómo no, señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Moreyra. Quisiera que nos aclare cómo puede estar haciendo propuestas de nuevos artículos constitucionales, luego de que hemos conocido su proyecto de Constitución el día de ayer, que sólo consta de tres artículos y que merece, creo, un dictamen de la Comisión de Constitución y un pronunciamiento del Pleno.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Seguramente en la reunión de hoy del Consejo Directivo verán el procedimiento más adecuado.

Sugiero los siguientes dos artículos. El artículo 67º debería comenzar diciendo: "Es deber del Estado y la sociedad favorecer la conservación del medio ambiente". Ese es el principio global, y luego decir simplemente: "La ley establece los medios que permitan regular y controlar los procesos de deterioro o depreciación de los recursos natura-

les". De tal manera que en esa forma se establecen los principios.

Y el artículo 68º diría: "Los recursos naturales renovables o no renovables son patrimonio de la nación. El Estado fomenta su aprovechamiento. La ley fija las condiciones de su utilización u otorgamiento a particulares". No creo que se necesite decir a nivel constitucional nada más.

De esa manera se establecen el principio general de la protección al medio ambiente, por un lado, y el hecho de que los recursos naturales pertenecen a la nación pero pueden ser concedidos para su uso a particulares, por el otro.

Yo, a nivel de Constitución, no diría nada más.

El otro tema es el de las prioridades, y ahí me voy a permitir insistir en lo que ayer dije. A mi juicio, el mercado está muy bien, pero requiere normalmente el apoyo de la planificación, y la planificación debe establecer prioridades para orientar el desarrollo.

Territorialmente, tengo una idea muy clara sobre cuáles son las prioridades. Son la selva y la frontera, y creo que eso falta; pero creo que también sectorialmente debe haber prioridades, porque no todos los sectores son iguales, y hay un sector que evidentemente es prioritario respecto a los demás, que es el sector agrícola.

Este sector, señor Presidente, por la dimensión territorial que tiene, y por la dimensión numérica de las personas que se dedican a la agricultura, es el único que podría realmente promover una aceleración del desarrollo. Si me permite, voy a leer mi propuesta.

Lo único que podría acelerar el desarrollo en el Perú, a mi manera de ver, es un desarrollo agrícola rápido y sostenido; y eso requiere una orientación, eso requiere que el Estado y la ley lo favorezcan.

Por consiguiente, voy a proponer dos artículos que ojalá tengan mejor suerte que los que propuse ayer.

El primero diría, directa y claramente: "El Estado promueve el desarrollo de la amazonía y de las zonas de frontera mediante legislación específica". Creo que no es necesario decir nada más. Con eso establecemos que a nivel territorial tenemos una prioridad, que es los bordes de la patria y la amazonía. Repito, bastaría decir: "El Estado promueve el desarrollo de la amazonía y de las zonas de frontera mediante legislación específica".

Y el otro artículo, último en este capítulo, podría decir: "El sector agrícola es el único prioritario. La ley le otorga los beneficios y protección que demanda". Creo que no debemos olvidarnos del sector agrícola, que estaba considerado en la anterior Constitución.

Sé que decir "único prioritario" es una repetición, pero lo que quiero es hacerlo de manera tal que realmente no haya después dos o tres sectores prioritarios; porque el riesgo que aquí corremos es que se diga: pero la minería también es prioritaria; también la industria lo es. Y así, vamos añadiendo; pero no nos olvidemos que si uno protege todo, no protege nada.

De tal manera que yo sugeriría que este capítulo se reduzca a cuatro artículos, y dentro de estos cuatro artículos se recoja la prioridad territorial y también la prioridad sectorial. Sé que esto no encuadra con un liberalismo absoluto, pero ese es mi punto de vista.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Chávez Romero.

El señor CHÁVEZ ROMERO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Mi participación es básicamente en este tema considerando los dos aspectos a los cuales se refiere.

Creo que en lo que respecta a la importancia de la conservación y preservación de los recursos naturales, no solamente es responsabilidad de algunos, sino de todos los peruanos. Estamos dentro de un sistema que se considera a nivel nacional; por lo tanto, nosotros no podemos estar exentos de esta realidad, y dado que nuestro país es tan rico en recursos naturales, realmente tenemos que darle la importancia necesaria.

Por lo que, señor Presidente, considero que ésta es una responsabilidad del Estado y debe estar consagrada tal como se plantea en nuestra Constitución.

En segundo lugar, debo referirme a la Amazonía. Al respecto, quiero expresar mi reconocimiento a todos los señores congresistas que han visitado la región amazónica, donde han podido conocer y palpar en carne propia la realidad e importancia que tiene; quiero reconocer las visitas que han efectuado varios congresistas de la bancada de la mayoría, a la cual pertenezco, y también las de varios congresistas que asistieron a algunos foros en la ciudad de Iquitos.

Creo que la presencia de los señores congresistas demuestra una vez más, señor Presidente, que están interesados no solamente en el lugar de donde provienen, sino también en todo el país, y eso es muy valioso, porque de esa manera podemos lograr la integración de nuestros objetivos en nuestra Constitución.

Debo decir, además, que la Amazonía representa, y no estoy hablando solamente de Loreto, el 60% del total del territorio nacional. En consecuencia, debe ser tomada en cuenta por la importancia que tiene y dársele el lugar que le corresponde.

Por eso debe estar considerada en nuestra nueva Constitución; y cuando el artículo 70º se refiere a la Amazonía, creo que no está haciendo justicia, pues estamos actuando justamente no con la Amazonía, sino con el Perú en su conjunto. Porque los aportes de esta región son muchos; lamentablemente, estos aportes que inclusive tienen nivel internacional, muchos de nosotros ni siquiera los conocemos.

Y para poner un ejemplo, señor Presidente, en base...

Me pide una interrupción el ingeniero Reátegui, por su intermedio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señor Reátegui Trigoso.

El señor REÁTEGUI TRIGOSO (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia.

Yo quería sustentar por qué estoy de acuerdo con la terminología de "leyes adecuadas".

Loreto, o la Amazonía, nunca necesitó leyes o regímenes excepcionales; creo que las leyes y los regímenes que tuvo fueron leyes y regímenes adecuados. El Convenio Peruano-Colombiano fue un régimen adecuado a la realidad de ese momento, fue para curar y cicatrizar heridas que tuvieron ambos países después de una conflagración; se dio en su momento y es un régimen adecuado, no es un régimen excepcional.

El canon petrolero es una ley adecuada a la realidad y está de acuerdo con la contribución que debe generar para la propia región el aprovechamiento de sus recursos naturales. No es un régimen excepcional.

La Ley 15600, en su momento, en la época de sustitución de importaciones y de creación de polos de desarrollo, fue una ley adecuada a su realidad.

Creo que la terminología de "regímenes excepcionales" no ha causado ningún bien a la Amazonía y que todas las leyes y regímenes que decimos que son excepcionales, son leyes y regímenes adecuados en su momento a la realidad del país.

Más bien el enunciado ha hecho pensar que nosotros estamos en una situación diferente o excepcional con respecto al resto del país. No es así. La Amazonía nunca tuvo regímenes excepcionales con respecto al resto del país, sino regímenes adecuados a su realidad.

Creo que no necesitamos que esté, porque nunca antes lo ha estado, el precepto de regímenes excepcionales dentro de la terminología constitucional. Teníamos las leyes adecuadas. El Convenio Peruano-Colombiano data del año 38 y no existía el artículo constitucional; la Ley 15600 data del año 65 y tampoco había término constitucional que le diera el énfasis; y el canon petrolero data del 78, un año antes de la Constitución de 1979.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chávez Romero.

El señor CHÁVEZ ROMERO (NM-C90).— Decía, señor Presidente, que la Amazonía es de gran importancia para el país, y no solamente para el país, porque tengo conocimiento de que gracias a que muchos monos de la región fueron llevados al exterior para investigación científica, se puede contar ahora con medicamentos que curan la hepatitis; y eso es un aporte al mundo. ¿De dónde parte esto? Del aporte de la región amazónica, a través de los monos.

Y ahora se lleva al exterior una gran cantidad de plantas medicinales; esto también es otro aporte a nivel mundial. Sin embargo, la importancia que se le da a la Amazonía muchas veces quiere ser regateada.

Siendo la Amazonía diferente a la costa y a la sierra, requiere realmente integrarse al país, para lo cual es necesario darle la infraestructura que necesita, que en este caso está constituida por aeropuertos y carreteras.

La carretera transoceánica o bioceánica, que debe unir Paita o Bayóvar con Saramirisa en el río Marañón, es fundamental para integrar a la Amazonía. Estamos hablando de 715 kilómetros, de los cuales solamente faltan construir 141 kilómetros, y esto requiere de un presupuesto aproximado de 178 millones de dólares. Esta sería la forma de integrar realmente a la región amazónica.

Quiero decir, ratificando lo que dijo mi colega Reátegui, que hace cincuenta años que la Amazonía tiene regímenes especiales; lamentablemente, han sido mal utilizados, han sido utilizados para el beneficio de algunas personas. Entonces, el problema no está en que la Constitución contenga esto, pues ya lo está diciendo el artículo correspondiente de nuestro proyecto. Lo que tenemos que dar para que esto sea una realidad son leyes que realmente respondan a la necesidad de integración que tiene la Amazonía. Eso es necesario, y eso estamos haciendo.

Hay muchas instituciones que ya existen —lo ha mencionado el doctor Díaz Palacios—, pero es muy poco su aporte real, porque muchas de ellas se dedican especialmente a un trabajo de preservación de los recursos naturales y viven de ese objetivo. Entonces, el Estado requiere hacerse cargo de esa situación como una responsabilidad nacional y controlar a esas instituciones, porque la Amazonía no solamente va a dar, y pregunto ¿qué le dan a esta región?

Se ha llegado al extremo de decir que nadie tale un árbol en esta región, siendo la tala una actividad principal. Entonces yo digo: vamos a cortar árboles en la Amazonía; vamos a cerrar la Amazonía...

Tengo el tiempo del congresista Guerra, señor Presidente.

Vamos a cerrar la Amazonía para seguir comprando madera a Brasil, y, entonces, cortamos la actividad fundamental de nuestro pueblo amazónico para entregárselo a otro. Eso no puede ser, señor Presidente. Estamos por que se haga una racional administración de los recursos naturales en esta región; que éstos propendan a su desarrollo y no que enriquezcan solamente a algunas personas.

Por eso, señor Presidente, estoy de acuerdo en que para que una institución sea eficiente no es indispensable que esté considerada en nuestra Constitución, sino que es fundamental la presencia de las personas que dirigen y conducen estas instituciones; consecuentemente, quiero decir que tenemos el firme compromiso, ahora más que nunca, de que nuestras instituciones cumplan su objetivo a nivel nacional...

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHÁVEZ ROMERO (NM-C90).— El congresista Figueroa me pide una interrupción, señor Presidente; yo se la otorgo si usted está de acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Figueroa Vizcarra.

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— Muchas gracias, congresista, seré muy breve.

Sólo quiero transmitir mi experiencia personal con la Comisión de Producción, cuando en un viaje que realizamos a la Amazonía, específicamente a la zona de Pucallpa, encontré que el desarrollo de la tecnología en las empresas que todavía están operando en esa zona, es realmente importante. Creo que espontáneamente hay un deseo formal del empresariado de la zona en querer generar riqueza.

Lamentablemente, también he visitado la carretera Federico Basadre; la hemos sobrevolado en un helicóptero y hemos encontrado que en tres tramos había filas de más de ciento cincuenta vehículos esperando pasar.

Creo, señor Presidente, que si estamos hablando de progreso, si estamos hablando de equidad, si estamos hablando de un mecanismo que permita que en todos los lugares del país haya eventualmente la posibilidad de crecer; en la Amazonía hay una obligación y una posibilidad de dar apoyo formal. El tema de la Amazonía es muy importante y hay que apoyarla formalmente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chávez Romero.

El señor CHÁVEZ ROMERO (NM-C90).— Voy a terminar, señor Presidente, diciendo que la Amazonía no requiere de privilegios, sino solamente de un trato justo. Y creo que todos hemos asumido el compromiso de darle un trato justo; por eso se está considerando en nuestro proyecto de nueva Constitución que "El Estado promueve el desarrollo de la amazonía con una legislación adecuada".

Esa legislación adecuada tiene que darse por hombres que realmente conozcan la realidad de la región amazónica, y no que sea planteada desde un escritorio o desde el Congreso, simplemente, por algún tipo de información. La dación de esas leyes tiene que hacerse considerando nuestras fronteras, considerando la invasión de los países vecinos, considerando la realidad de la vivencia de nuestras comunidades nativas, de nuestras comunidades campesinas y la gran riqueza que tenemos en esa zona.

Ahí tenemos la responsabilidad, y creo que esto se está considerando; mientras tanto, corresponde a todos nosotros, los señores congresistas, darle a la Amazonía el trato que necesita.

Estando constituida nuestra bancada y otras más, con representantes de todo el país en este Congreso, tenemos todos el firme compromiso de legislar y dar una Constitución real para el desarrollo de nuestro país, y dar también las leyes sobre la base de esta nueva Constitución, de acuerdo a la necesidad de cada región y, en este caso, de acuerdo a la necesidad de la Amazonía.

Confío mucho en que los hombres y mujeres que nos encontramos en este Congreso vamos a dar leyes que realmente saquen al Perú de la situación desgraciadamente mala en que se encuentra. A eso estamos dedicados y ése es nuestro compromiso. Y creemos que para ello necesitamos sacar cuanto antes una Constitución que responda al sentir de los pueblos más apartados, al sentir de esos pueblos fronterizos y a la real necesidad del Perú, para que éste pueda ser un país grande y se gane el prestigio que debe tener entre los países latinoamericanos de la cuenca del Pacífico.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Pedro Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTC).— Señor Presidente: En un país lo más importante, en primer lugar, son sus recursos humanos y luego sus recursos naturales, y consiguientemente el entorno del medio ambiente y la ecología, que hacen que la vida sea más auspiciosa para quienes viven en su territorio, en este caso el Perú.

He escuchado con mucha atención las intervenciones de diversos congresistas. Algunas de estas intervenciones en verdad merecen ser destacadas, porque ponen en evidencia no solamente su conocimiento sobre la materia, sino también su profunda preocupación.

Nuestro grupo del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, al inicio de este Congreso Constituyente Democrático, presentó un proyecto de ley auspiciando la creación del Ministerio del Medio Ambiente; pero no como se pueda pensar un ministerio de los que hemos estado acostumbrados: burocrático, lleno de personas inútiles; sino, fundamentalmente, de personas técnicas que conozcan en demasía del asunto. No interesa ello; se puede formar el consejo nacional o un instituto del medio ambiente, pero debe ser éste un organismo autónomo, descentralizado; porque si bien es cierto que ahora en gran parte hablamos de la Amazonía, no nos debemos olvidar también de nuestros recursos ictiológicos de la costa y fundamentalmente de la sierra.

¿Cuál es el panorama de la sierra? Yo soy un hombre serrano y observo con mucha pena que a lo largo de los siglos, a lo largo del tiempo, la sierra solamente ha servido para que determinadas empresas o personas se enriquezcan extrayendo los minerales y que, a la postre, la gente que vive allí en las cordilleras no haya sido beneficiada absolutamente en nada. Es por esto que esa gente se ve en la necesidad de tener que bajar a la costa, ahora más que nunca, porque —en buena hora quizás— se están creando zonas francas. Eso es bueno, señor Presidente.

Nosotros, por eso, vamos a plantear un artículo por el cual se dé la posibilidad para que todas las zonas del Perú en donde existan recursos naturales tengan derecho a percibir un porcentaje de la renta que produce su explotación. Eso estaba en el artículo 121^o de la Constitución del 79, pero eso quedó ahí, en letra nada más; queremos que ahora esto se cumpla en beneficio de los pueblos.

También coincidimos en que el Perú no debe importar jamás recursos que puedan dañar su medio ambiente, su ecología. Estamos de acuerdo perfectamente con ello.

Luego, tenemos que pensar, con respecto a la Amazonía, en que hay que agregar algo en el capítulo que se le asigna, para darle verdaderamente lo que le corresponde y para que sus recursos sean debidamente aprovechados y explotados.

Señor Presidente, mi colega Jorge Velásquez va a hacer uso de la palabra, en su condición de miembro de esa Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Velásquez González, tiene la palabra por un turno.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente.

Tenía que hacer uso de la palabra porque de todas maneras debe ser así, ya que soy integrante de la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente. Y pensar que al principio no quise integrar la misma; sin embargo, me ha causado muchas satisfacciones integrar este grupo humano donde hay mucha gente de la selva, pero sobre todo gente con mucha proyección hacia el futuro para la conservación del medio ambiente.

Quiero agradecer también a la Comisión de Constitución y de Reglamento porque acogió el título Del Ambiente y los Recursos Naturales. En gran parte estamos de acuerdo con el articulado presentado. Pero falta lo principal, se ha retirado el

artículo 120º de la Constitución de 1979, que dice:

"El Estado impulsa el desarrollo de la amazonía. Le otorga regímenes especiales cuando así se requiere.

Una institución técnica y autónoma tiene a su cargo el inventario, la investigación, la evaluación y el control de dichos recursos".

Nosotros los de la Comisión de Producción hemos viajado a esa región, y es de conocimiento del Pleno que hemos tenido contacto con la gente del lugar. Hemos ido al Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana y hemos visto los adelantos de la biodiversidad genética, los trabajos realizados; y por eso creemos que debe estar garantizada su presencia dentro de la Constitución.

El texto constitucional tiene que garantizar de todas maneras la partida de nacimiento de este instituto.

Aparte, considero que no ha habido necesidad de variar el texto del articulado, porque me parece que era para compensar las desigualdades que hay en nuestras regiones. No es igual el desarrollo de la costa, la sierra y la selva; hay una diferencia gradual, y de acuerdo a esto debería haber un tratamiento diferenciado en los regímenes en cuanto a tributación se refiere, para buscar el desarrollo y equilibrio futuro de nuestras regiones. La selva necesita de todas maneras que este artículo esté presente.

Veo la dificultad y la disyuntiva en que se encuentran los amigos integrantes de la mayoría que pertenecen a la selva, porque tienen que aceptar en cierto modo la imposición de su agrupación. Pero yo no tengo ese problema, puedo defender a la selva con toda garantía, como un peruano más, y en este caso creo que la hemos defendido en el seno de la Comisión de Constitución.

¿Por qué hay necesidad de regímenes especiales en cuanto a tributación? En infraestructura, no hay carreteras. Por ejemplo, la carretera Federico Basadre, una de las pocas que puede internarnos en la selva, está totalmente destruida; es una carretera que nos podría llevar en menos de 12 horas a esa región. Ahora, en la situación en que se encuentra, traer un producto de la selva hasta la capital de la República demora 15 días; los productos perecibles naturalmente no pueden salir de la selva, no pueden significar una alternativa para estos pueblos.

Por eso es que en la selva se sigue sembrando

coca, y hasta cierto punto podría decir que apoyo los sembríos de coca y apoyo a los campesinos, porque no tienen otra posibilidad para desarrollar.

Este artículo 120º de la Constitución de 1979 no puede desaparecer, porque debemos darle un tratamiento especial a la selva. El 2% del impuesto a la Ley General de Ventas es para ellos realmente una aspiración, para compensar el traslado, el valor del carguío, de la carga correspondiente para sacar sus productos.

Por eso es que el artículo 120º no ha debido excluirse; solamente por chovinismo, de repente, de los miembros de la Comisión de Constitución. Se debe, definitivamente, insertarlo nuevamente en la Constitución que estamos aprobando.

Y porque el tiempo es corto, paso a otro asunto sumamente importante: el artículo 121º.

Se ha eliminado otro de los artículos primordiales para el desarrollo de los pueblos. Yo soy de Arequipa, donde Minero-Perú ha venido explotando por años Cerro Verde. ¿Qué ha dejado para la región Minero-Perú? Absolutamente nada. De la renta que para el Estado le deja muy buenos dividendos, para la región no ha significado absolutamente un milímetro de progreso y desarrollo.

Por eso creemos que este artículo, que no ha sido tomado a conciencia por los gobiernos anteriores, debe permanecer en la Constitución. Y ese sí, es nuestro deber, como congresistas, hacerlo respetar.

Quiero que sea magnánimo con nosotros, señor Presidente, porque somos muy pocos en esta agrupación, otorgándonos algunos minutos más para completar nuestras ideas.

Es sumamente importante que este artículo no sea eliminado, porque va a permitir que las regiones puedan desarrollarse. De sus recursos les debe corresponder algo, por equidad.

Por ejemplo, nosotros tenemos una fábrica de cemento que va a ser vendida en el futuro; tenemos la piedra caliza, la explotan libremente; ¿y qué va a quedar para el distrito de Yura, de la provincia y departamento de Arequipa? Absolutamente nada.

Señor Presidente, quiero que sea magnánimo con el tiempo, porque es breve; hubiéramos querido que esté don Róger para aprovechar su tiempo, porque así lo autorizó.

Hay un artículo del texto constitucional de 1979 que ha sido eliminado, y que había sido agregado, porque fue resultado de un trabajo mancomunado de la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente.

El artículo 97^o en el anterior mamotreto decía: De conformidad con los tratados en vigor y con el interés nacional, el Estado regula la provisión para la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares y el ingreso al país de residuos radiactivos y peligrosos, de acuerdo a ley.

Como no hay tiempo, solamente un ejemplo.

Hace poco un barco japonés, cuyo nombre no recuerdo bien porque la memoria me traiciona, ha estado visitando diversos puertos de varios países para dejar residuos reactivos. Nadie lo ha recibido; ha tenido que regresar al Japón. De repente un gobierno inconsecuente, no me refiero al actual, el día de mañana puede aprobar que aquí se haga un cementerio de desechos radiactivos, o de desechos biológicos o químicos peligrosos, por unos dólares más, con lo cual podríamos estar envenenando a nuestra población del futuro.

Por eso es que, dentro de la Carta Constitucional, este artículo debe estar insertado.

Clamo la sensibilidad del doctor Carlos Torres y Torres Lara, que se ha mostrado receptivo, para que ese artículo vuelva a ser inscrito en esta nueva Constitución. Es más, hay muchas organizaciones no gubernamentales que vienen trabajando por la conservación del medio ambiente.

Hay otro dispositivo...

Quiere una interrupción el señor...

El señor PRESIDENTE.— Ya está sobre el tiempo, señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Lamento no darle la interrupción.

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental ha hecho llegar a los ochenta miembros del Congreso un texto, el mismo que de repente no han hojeado con detenimiento. Voy a darle lectura tal como ha sido presentado.

"Es obligación del Estado la conservación de la diversidad biológica y el uso sustentable de sus componentes. Establece un sistema de áreas naturales protegidas.

La ley regula el ingreso al territorio de la Repú-

blica, la salida y acceso a los recursos genéticos en armonía con el interés nacional y establece las condiciones que permitan al país acceder a la tecnología que utilice ese material, reconociendo los derechos inherentes al conocimiento tradicional y variedades de cultivos desarrollados por las Comunidades Nativas y Campesinas, así como por los agricultores.

El uso y manipulación de recursos genéticos tiene en cuenta las medidas de prevención para asegurar la integridad del ambiente y la salud humana".

Esto fue tomado anteriormente en cuenta por la Comisión de Constitución y de Reglamento; pero al final, en el corte y recorte del texto, lo sacaron. Tenía el número noventa y ocho y era mucho más breve. Fue tomado en cuenta por la Comisión, y ahora ha salido del texto constitucional. Decía: "El Estado conserva la biodiversidad genética de especies y ecosistemas, así como las áreas naturales protegidas. La ley regula el ingreso al país y la salida de los recursos genéticos en armonía con el interés nacional".

Señor, esos son nuestros aportes, y creo que hay que tomar conciencia al respecto. Si sacamos estos artículos, puede ser muy peligroso para el futuro.

Nosotros tenemos que defender la biodiversidad genética en la Carta Constitucional. ¿Por qué? Porque, por ejemplo, se están sacando los genes de nuestros camélidos andinos para llevarlos a Suiza, al Canadá, a los Estados Unidos. Hay un tráfico ilícito de los genes de nuestros camélidos andinos. ¿Quién ha puesto el grito en el cielo? Absolutamente nadie.

¿Cómo debemos proteger nuestras especies? Precisamente en la Carta Constitucional.

Inclusive, adelantos totalmente sofisticados sobre la base de nuestros productos andinos, como la kiwicha, ya han sido elaborados por la NASA. Es alimento de los astronautas. Sin embargo, ¿en qué nos aprovechamos nosotros? En nada; precisamente porque no tenemos dentro del texto constitucional un articulado especial.

Es por eso que este artículo no puede ser sacado así, por un corte o recorte del texto constitucional. Debemos hacer, de todas maneras, una reflexión sobre estos artículos; y hago un llamado a la sensibilidad de todos ustedes para que tomen conciencia de que defendiendo este artículo nos estamos defendiendo nosotros, estamos defendiendo a la población del futuro, estamos defendiendo a nuestro país.

En este caso, pido la sensibilidad de la Comisión de Constitución y de Reglamento, para que luego de la conversación entre todos sus miembros, tome en cuenta precisamente ese trabajo muy bien hecho de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental y vuelva a insertar estos artículos.

Ojalá la representante de dicha institución pueda hacer llegar al señor Carlos Torres y Torres Lara este documento que es muy interesante, muy reflexivo y muy importante para el desarrollo sustentable de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Velásquez.

Tiene la palabra, señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Cuando uno se desplaza hacia la Amazonía, ve lo paradójica e irónica que es la realidad peruana. Por un lado, la riqueza amazónica, la riqueza marítima del Perú; y por otro lado, la pobreza de cada una de esas regiones y la del país en general.

Pero, ¿de qué riqueza hablamos, señor Presidente?

La diversidad biológica del Perú se encuentra dentro de las cinco más ricas del mundo. En opinión de los especialistas, el Perú posee entre 40 y 50 mil especies de flora, de las cuales se han descrito apenas la mitad. Cada año se descubren nuevas especies de gran interés económico y social, principalmente para uso medicinal e industrial.

Dentro de la riqueza de la Amazonía, tenemos la diversidad de la fauna, que es también una de las más importantes del mundo. En el Perú se conocen 362 especies de mamíferos, 1 703 especies de aves, 296 especies de reptiles, 235 especies de anfibios, cerca de 1 800 especies de peces marinos, 797 especies de aguas continentales.

El Perú es uno de los mayores centros de germoplasma, de especies domésticas de flora y fauna del mundo, y uno de los más importantes centros de especies silvestres.

Solamente para tocar un tema: se conocen cerca de 1 200 especies silvestres de plantas útiles para diversos fines; así, para hacer fibra, aceites, grasas, ceras, colorantes, pigmentos, tóxicos, venenos, condimentos, etcétera.

Ésa es la riqueza que tiene el Perú. Una inmen-

sa riqueza de recursos naturales. Pero, ¿qué se hace con esa riqueza? ¿Qué repercusiones tiene el mal tratamiento de toda esa riqueza peruana en el medio ambiente? La acelerada destrucción de los bosques naturales de la Amazonía, en especial de la ceja de selva y la selva alta, por efecto de la construcción de carreteras sin consideraciones ambientales, de la agricultura migratoria, del cultivo de la coca destinada al narcotráfico y de la extracción de la madera. A la fecha, se estima en 5 millones de hectáreas los bosques destruidos. Y 200 a 300 mil hectáreas anuales son devastadas en el Perú.

Por otro lado, la pérdida de la diversidad genética del bosque, debido a la acelerada tasa de deforestación, como ya dijo el Presidente de la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente; y también la brusca y dramática disminución de la biomasa del mar peruano, debido a la excesiva pesca de la anchoveta y la sardina y otras especies claves en la cadena alimenticia de la fauna marina.

Y así, podría seguir con la contaminación rural y urbana crecientes, que inciden no sólo en los recursos, en los suelos y aguas, sino también en la propia vida humana, las plantas y los animales.

Por eso hago mención, señor Presidente, de lo paradójica e irónica de la realidad peruana, en el sentido de que tenemos tantos recursos y tantas riquezas naturales que no son aprovechadas debidamente, y vivimos en un país pobre y subdesarrollado.

Señor Presidente, la Carta del 79 recogía bien en sus artículos 120º y 123º, por un lado, la defensa del desarrollo de la Amazonía y, por el otro, el derecho de habitar en un ambiente saludable.

Pero creo que es imprescindible remarcar algo realmente importante: Es deber del Estado y de la sociedad formar conciencia y conductas favorables a la conservación ambiental y a los recursos naturales mediante la información y educación de todas las personas que tienen que ver con este problema.

El problema de los recursos naturales y el problema ambiental es una cuestión que atañe a todos; pero sobre todo va a tener injerencia directa en las nuevas generaciones, en los que hoy son niños y en los que están por nacer.

Por lo tanto, considero indispensable la orientación del problema ecológico y del problema ambiental en la educación de las nuevas generaciones.

Con ocasión de la participación en el Parlamento Amazónico de una delegación del Perú, salió un proyecto de resolución a iniciativa del Ecuador, que nosotros debemos tener en cuenta.

El Ecuador toma iniciativas en todo lo referente al tema amazónico, iniciativas en las que nosotros deberíamos tener también mucho cuidado, para no quedarnos detrás de ellos.

Esta iniciativa ecuatoriana habla de que la educación que actualmente se imparte no determina la inclinación a la protección y a la reposición de los recursos en proceso de acelerado deterioro; y recomienda a los órganos de educación competentes de Venezuela, de Colombia, de Perú, de Bolivia, de Brasil, de Guyana y de Surinam incluir en sus planes y programas de estudio, de nivel primario y secundario, un curriculum educativo específico de ecología y medio ambiente, con la finalidad de cimentar bases firmes en el conocimiento y conservación de los mismos en generaciones venideras.

Esto hace ver la importancia que tiene la educación que se debe impartir a la ciudadanía en el tema ecológico y en el del medio ambiente.

Por eso, la bancada del Frente Independiente

Moralizador apoya la iniciativa del artículo 68º, presentado por el colega Julio Díaz Palacios, en el sentido de que el Estado debe dar información y educación a todos, no solamente a los escolares de educación primaria y secundaria, sino a todas las personas, porque el medio ambiente significa para todos un grave problema, si no tomamos decisiones rápidas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Sambuceti Pedraglio.

Estando todavía en lista algunos señores congresistas, vamos a suspender la sesión hasta las 17:00 horas, recordando que a las 16:00 horas hay reunión de Consejo Directivo.

—Se suspende la sesión, a las 13 horas y 37 minutos.

Por la Redacción:
Oscar Jiménez Gonzales.

Revisado por:
Américo Miranda Sanguinetti,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª M SESIÓN
(Vespertina)

JUEVES, 15 DE JULIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate de los artículos 67º al 70º (numeración original) del Capítulo II, Del Ambiente y los Recursos Naturales, Título III del proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se aprueban los artículos 66º y 69º, que quedarán pendientes en anterior sesión para coordinar su texto, correspondientes al Capítulo I, Principios Generales, Título III, Del Régimen Económico.— Continuando con el debate, se aprueban, con nueva numeración, los artículos 70º, 71º, 72º y 73º, del Capítulo Del Ambiente y los Recursos Naturales (numeración original 67º a 70º).— Se inicia el debate de los artículos 74º al 74º y se aprueban, con nueva numeración, como artículos 74º, 75º, 76º y 77º, del Capítulo III, De la Propiedad, Título III.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Víctor Joy Way Rojas e integrando la Mesa Directiva el accesitario señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Barreto Estrada, Blanco Oropeza, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chú Meriz, Díaz Palacios, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Kouri Bumachar, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Vega Ascencio, Velásquez Ureta, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas,

Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores congresistas Yoshiyama, Cáceres Velásquez (Pedro), Castro Gómez, Cruz Arrunátegui, Gamarra Olivares, Helfer Palacios, Tord Romero y Torres Vallejo.

Reiniciada la sesión, ingresan los señores congresistas Velit Núñez (17:14), Chávez Romero (17:14), Velásquez González (17:19), Flores-Araoz Esparza (17:20), Carpio Muñoz (17:25), Amurúz Gallegos (17:25), Cáceres Velásquez, Róger (17:25), Flores Nano (17:25), Donayre Lozano (17:25), Tudela van Breugel-Douglas (17:25), Larrabure Gálvez (17:45), Barba Caballero (17:55), Chávez Cossío (17:55), Ortiz de Zevallos Roedel (18:00), Rey Rey (18:07), Huamanchumo Romero (18:07), Bedoya de Vivanco (18:15), Chirinos Soto (19:25) y Barrón Cebreros (19:30).

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Continúa el debate de los artículos 67º al 70º (numeración original) del Capítulo II, Del Ambiente y los Recursos Naturales, Título III, Del Régimen Económico, del proyecto contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate de los artículos 67º, 68º, 69º y 70º del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento sobre el capítulo Del Ambiente y los Recursos Naturales.

Puede hacer uso de la palabra el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Ruego a usted poner orden en la Sala.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, les agradeceré tomar asiento.

Puede iniciar su intervención, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Pensábamos que podíamos coincidir en este capítulo Del Ambiente y los Recursos Naturales, pero el proyecto de la mayoría hace imposible esta búsqueda de consenso.

Si hubiera que dar un reconocimiento al proyecto de la mayoría, ése sería sobre su coherencia para postergar los intereses y valores nacionales. Aquí hay temas verdaderamente graves que tienen que ver con cómo es que se pretende postergar los derechos reales de nuestra Nación sobre sus recursos naturales para que puedan ser objeto de otorgamiento a terceros.

Tal como referimos en el debate sobre el capítulo del estado, la nación y el territorio, es decir que la nacionalidad era una mercancía a cotizar en el mercado, ahora pareciera que el territorio peruano también es una mercancía posible de ser tomada por el mejor postor. Esto tiene que merecer nuestro rechazo más enérgico.

En efecto, el artículo vigente de la Constitución señala que "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación". Luego dice con toda claridad que "Los minerales, tierras, bosques, aguas y, en general, todos los recursos naturales y fuentes de energía, pertenecen al Estado. La Ley fija las condiciones de su utilización por éste y de su otorgamiento a los particulares".

En el proyecto de mayoría se ha cercenado todo el segundo párrafo leído y se ha reemplazado la parte que dice "La ley fija las condiciones de su utilización por éste y de su otorgamiento a los particulares", por el texto contenido en el artículo 94º, respecto a que "La concesión otorga al titular un derecho real, sujeto a las condiciones de ley".

Estamos hablando de nuestro mar territorial, de las aguas del Perú, de las minas del Perú, del gas del Perú, de los bosques y fauna del Perú; en suma, estamos hablando de la inmensa reserva que hace del país —como se recordaba hace poco— "un mendigo sentado en un banco de oro". Pero ahora se pretende que ese banco de oro sea propiedad, no del Perú, sino del mejor postor. Se ha metido el entrecomillado referente al otorgamiento de derechos reales sobre los recursos naturales del Perú.

Yo quiero simplemente recordar de qué estamos hablando cuando se menciona "derechos reales". Se trata de dominio, que es el derecho real por excelencia, y de las desmembraciones que trae como consecuencia. La Enciclopedia Jurídica Omeba dice: "Si se examina objetivamente, como se observa un mapa, el conjunto de los derechos reales, se percibe que la sólida armazón que los sostiene es la propiedad territorial de la cual son los demás derivaciones y desmembraciones. Afirmado sobre el suelo, sobre el espacio aéreo y el subsuelo, sobre los accesorios del inmueble y las aguas, el antiquísimo derecho soporta, a la manera de un puente, los estamentos de artesanía jurídica que el hombre ha forjado horizontalmente y en altura en su anhelo de perfección y de progreso. (...)

Las restricciones generales que se derivan de la función del dominio extiéndense en complejas y sutiles formas a los derechos congéneres, porque uno y otros, al contacto de una conminatoria evolución política y económica que se ha precipitado en las sociedades cultas después de la guerra de 1914, se nutren en las fuerzas elementales del Derecho social. El egoísmo, la intención abusiva, el absolutismo, el despojo, todos los vicios de origen y de costumbres de los derechos reales deben desarraigarse de la doctrina y de la ley".

Sin sustentar con transparencia los alcances de esta afirmación, hoy la mayoría pretende —creo yo— otorgar derechos reales a quien obtenga una concesión sobre los recursos naturales del Perú, entregando territorio peruano para que determinadas personas —terceros particulares— hagan de él lo que quieran sobre sus reservas y su proyección económica, entrando, inclusive, en posible contradicción con la primera afirmación de

soberanía referida a que los recursos naturales son patrimonio de la Nación.

Por eso, insistimos en que se mantenga un texto coherente, que considere una explotación racional y un desarrollo sustentable basado en los recursos naturales de la Nación. Eso significa que sí se puede otorgar concesiones. No vale trasladar lo que son actos privados que generen derechos reales con concesiones que suponen un acto unilateral del Estado. Primero la concesión, luego el contrato, pero sin derechos reales.

En Derecho Público se define a la concesión como el otorgamiento a un particular de un determinado derecho o privilegio para la explotación de un territorio o de una fuente de riqueza, la prestación de un servicio o la ejecución de la obra convenida.

En el caso de la actividad minera, la expresión "concesión minera" se identifica tanto con el acto administrativo que concede el derecho a ejercer la actividad como con el derecho minero mismo. En ambos casos la figura es clara y conveniente para el aprovechamiento de los recursos.

Por lo tanto, nosotros planteamos como artículo sustitutorio, el que ha tenido a bien alcanzarnos la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, que dice: "La ley fija las condiciones para el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y su otorgamiento a los particulares mediante concesión; ésta otorga a su titular un derecho sujeto a las condiciones de ley".

Hecha esta salvedad de principios, tenemos que recordar la situación de nuestros recursos naturales y las amenazas que ya se ciernen sobre ellos. Hemos recordado ayer, en el debate general, cómo sin control alguno se está pescando en nuestro mar territorial; cómo el extranjero, aprovechando que es muy difícil extender un control sobre todas nuestras doscientas millas, puede depredar la riqueza natural peruana, postergando la utilización de mano de obra artesanal y poniendo en peligro la fuente de trabajo en este sector; entonces, si es que el Estado no tiene una presencia efectiva, ni siquiera cabe la posibilidad de orientarnos hacia necesidades nacionales, como es la pesca de consumo humano directo.

Hay temas que inclusive tenían que ver con la seguridad nacional, y por eso es que nosotros alertamos sobre este mecanismo que pretende dar —vía derechos reales y concesiones imprecisas— una extensión de un modelo que perjudicará al Estado y, por tanto, a los veinte millones de peruanos. Este modelo se pretendería extender; también, hacia la explotación del petróleo y de nuestro gas de Camisea.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el señor Cuaresma; se la concedo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Cuaresma Sánchez para una interrupción.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Con su venia, señor Presidente.

Quiero referirme brevemente a la futura explotación del gas de Camisea. Pero antes debo recordar lo que ha ocurrido en la Región Inca cuando el centralismo arrancó a los cusqueños el manejo de la empresa Minas Tintaya, la cual indudablemente está inmersa en una serie de irregularidades y que oportunamente haremos la denuncia en el Pleno para que ojalá se conforme una Comisión que investigue esas irregularidades que se dan desde antes y que continúan ocurriendo.

El artículo 121º de la Constitución vigente dice textualmente: "Corresponde a las zonas donde los recursos naturales están ubicados, una participación adecuada en la renta que produce su explotación, en armonía con una política descentralista. Su procesamiento se hace preferentemente en la zona de producción".

Esto significa que al ser explotado el gas de Camisea —que está ubicado en la provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Región Inca— necesariamente tendrá que dar un aporte fundamental a la zona propietaria inicialmente de este recurso natural.

Sin embargo, el artículo 67º del proyecto señala lo siguiente: "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Una ley orgánica fija las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a los particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a las condiciones de ley".

¿Qué significa esto? De acuerdo al segundo párrafo esto significa que se plantea otorgar al empresario privado, a los concesionarios, un derecho real; es decir, van a tener propiedad.

Los que vienen del Perú profundo deben saber que "derecho real" significa que el concesionario tendrá propiedad sobre este recurso, sobre el gas natural, cuando esté fuera. El gas es propiedad de todos los peruanos y, particularmente, de los

pobladores de la Convención, de los cusqueños, de los de la Región Inca.

Por lo tanto, hay que advertir al Perú y a quienes en verdad estamos porque estas propiedades beneficien fundamentalmente a los hijos de nuestra Patria que, con esto de "derecho real", la Comisión quiere darle un cheque en blanco a los concesionarios, que vendrían a ser propietarios reales de este producto.

Quiero concluir, convocando fundamentalmente a la reflexión de los señores congresistas para que hagan suyo los artículos 119º y 121º, en virtud de los cuales el Estado evalúa y preserva los recursos naturales, en contradicción con lo que plantea, la Comisión en el artículo 69º cuando dice que el Estado sólo promueve. Consiguientemente, señor, yo finalizo mi breve participación advirtiéndole ese hecho.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— La pregunta es, entonces, ¿para quién se establece este derecho real? ¿Cuál es el nombre propio? ¿A quién se va a favorecer? Al Perú no, señor Presidente.

Si yo hablara como el presidente Fujimori, preguntaría ¿qué *lobby* se movió acá?, ¿cuál fue el *lobby* tan poderoso que ha llegado a introducir este tema del derecho real para las concesiones en recursos naturales?

Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Sotomarino; le ruego que sea breve porque se me acaba el tiempo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Sotomarino Chávez para una interrupción.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Tan breve como esto: el *lobby* fui yo. Este artículo fue, fundamentalmente, mi iniciativa en la Constitución pasada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Disculpe usted, pero yo no sé a qué se ha referido el colega Sotomarino. No sé si el señor Sotomarino ha estado siguiendo mi intervención: yo estoy hablando de derechos reales, y en la Constitución pasa-

da, amigo Sotomarino, no ha estado ese texto. Yo no sé si usted ha tenido una confusión en su intervención o no ha estado siguiendo la mía, pero no ha estado ese texto en la Constitución de 1979.

Lo cierto es que, en el caso del gas de Camisea, estamos rumbo a cumplir tres años de este Gobierno —de la tecnología, de la eficiencia y de todo lo que pueda significar incremento de la producción, como tanto se habla propagandísticamente—, pero ni siquiera se cumple con convocar a licitación pública internacional lo del gas de Camisea.

¿Qué se espera, señor Presidente? ¿Se espera acaso que se cambien las reglas de juego y que se ponga, por ejemplo, el tema de los derechos reales para que venga alguna empresa y tome propiedad del gas de Camisea? Tenemos que alertar a la opinión pública y a la Representación Nacional para que tome conciencia de lo que va a votar.

Pero no es el único tema; también está el de los regímenes especiales para la Amazonía. Aquí, evidentemente, se ha querido tergiversar y confundir lo que ha sido nuestra posición en el seno de la Comisión de Constitución y de Reglamento. Pero, como dije, no voy a replicar a quien no le cree ni su propia bancada.

Éste es un tema fundamental por razones de geopolítica, como se ha recordado aquí en la sesión matinal. Es fundamental porque entraña un sentido de justicia para los pueblos de la Amazonía que, como es conocido, tienen precios relativos diferentes al resto de todo el país, justamente por el problema de las comunicaciones, de la infraestructura y de los altos costos que supone producir en la Amazonía. Es un problema aquí, a pesar de que en Colombia, Brasil y Ecuador sí existen regímenes especiales. Seguramente, por algún motivo, este Gobierno ha declarado la suspensión de la derogatoria de las exoneraciones.

Quiero señalar también que eliminar el artículo correspondiente de la actual Constitución sería ceder y cumplir con el sometimiento de las exigencias de los compromisos suscritos con los organismos financieros internacionales. Quisiera que se le diga al país y a la Representación Nacional que ésa es una de las exigencias suscritas con el Fondo Monetario Internacional, con el Banco Mundial y con el Banco Interamericano de Desarrollo; es decir, acabar con los regímenes especiales, tanto de la selva como de las fronteras, sin que les importe la situación de nuestra realidad e interés nacional.

Por qué no se dice al país la verdad. Por qué, por alguna vez, no somos capaces de ponernos de pie y decir que aquí los peruanos sí tenemos criterio suficiente para tomar las decisiones correctas sin necesitar la previa aprobación de una Comisión de Asesoría Legal del Fondo Monetario Internacional, como lo señala la Carta de Intención, que no la difunden ni la someten a referéndum. Por eso, nosotros sí insistiremos en exigir que se mantenga el texto del artículo 120º de la Constitución vigente.

Para no abusar de la tolerancia de la Presidencia, sólo quiero insistir en la necesidad de preservar nuestros recursos naturales y de traducir en el texto constitucional la responsabilidad compartida de las naciones del mundo en esa preservación, porque no vale que los países desarrollados nos hagan invocaciones ecológicas muy atendibles —ahí sí se acuerdan que son bienes del mundo— cuando no se acuerdan que para la preservación ellos también tienen una responsabilidad.

Así como se coloca, en el aspecto presupuestal, que habrá que incorporarse un artículo, una partida para el pago de la deuda externa, habrá que incorporar también en el texto constitucional que, en ese pago, se contemplen posibilidades de colaboración para la preservación de recursos naturales.

Termino esta breve intervención denunciando lo que ya adelantó el señor Jorge Velásquez: cómo es que, en el tristemente célebre tijeretazo que hubo en la Comisión de Constitución, se volaron el artículo 97º, donde hay muchos intereses de por medio.

Esto lo recordé cuando un representante, sin fundamentar, abogó para que se elimine la regulación sobre los tóxicos sociales; y advertí en ese momento: "cuidado que por aquí quieran ingresar de contrabando aquellos que están buscando un país subdesarrollado para colocar la basura radioactiva del mundo, sin importarles la población ni los recursos naturales de ese país".

Leeré lo que decía el artículo 97º del proyecto aprobado por la mayoría oficialista: "De conformidad con los tratados en vigor y con el interés nacional, el Estado regula la prohibición para la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares; y el ingreso al país de residuos radioactivos y peligrosos, de acuerdo a ley". Ya no hay presencia del Estado, tal como se había planteado, y se recogió el apoyo de la Comisión de Constitución para esta regulación.

No estamos hablando de una ficción. No estamos hablando del barco japonés que se paseaba por los mares del mundo y no encontraba un país en el cual depositar la basura radioactiva. Estamos hablando de temas que concretamente han tocado las puertas del Gobierno peruano; primero, durante la época de Alan García. Ese proyecto ya contaba con la aprobación del Instituto de Comercio Exterior —ICE— en la época de ese otro delincuentillo llamado Enrique Cornejo Ramírez, quien todavía anda libre por las calles, aunque ya le llegará su hora también.

¿Y quién promovía este proyecto? De repente alguien lo puede saber por acá: era ese otro señor a quien estamos examinando en la Comisión de Fiscalización, don Rómulo León Alegría. Inclusive, ya habían folletos promocionando en el mundo entero a la localidad de Chilca, que incluso tenía un muelle para que varen ahí los que iban a depositar la basura radioactiva. Además, se permitió convencer a un alcalde de Pisco para pretender hacer un acuerdo al margen de la ley que permita este gran negociado.

Simplemente para ilustrar a la Representación Nacional de qué estamos hablando, diremos que se trata de un negociado que supera los mil millones de dólares.

Me solicita una interrupción el señor Colchado, con lo cual yo terminaría, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Yo le pido que continúe, señor Olivera, porque ya está usted en el sobretiempos. Está ya en el quinto turno. Incluso, me equivoqué y conté a una persona que no es congresista pero que estuvo sentada un momento ahí. Concluya, por favor, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— El señor Larrabure está en su oficina y me ha cedido el turno, y es congresista; además, creo que es muy grato a la mayoría.

Yo quiero concederle la interrupción al señor Colchado. Permítame un momento. Estoy seguro que él abonará en la misma tesis. Déjenos coincidir alguna vez.

El señor PRESIDENTE.— No en la parte del sobretiempos, porque ya usted se ha pasado un turno. Le pido por favor que concluya, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muy bien, señor Presidente. Que conste que alguna vez quise coincidir con algún miembro de la mayoría.

Hemos expuesto nuestros puntos de vista discrepantes con el articulado de la propuesta presentada por la mayoría oficialista. Por lo tanto, hecha la sustentación corresponsable, si es que no se incorpora ninguno de nuestros planteamientos, el voto, evidentemente, será en contra.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Olivera.

Tiene la palabra el señor Sotomarino Chávez.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Cuando me quedo solo y pienso en el Perú y en mis sentimientos, tengo la vanidad de creer que nadie puede haber más peruano que yo; y cuando pienso en dónde está el núcleo de mi peruanismo, siento que está en mi loretanismo, en mi entraña loreтана. Por eso, cuando se trata de este tema, me siento arraigado e identificado totalmente con él.

Haciendo una breve historia al respecto, diremos que esta Constitución —todavía vigente— menciona por primera vez a la Amazonía con nombre propio. Habían artículos tales como el 120º, referido al impulso y desarrollo de la Amazonía a través de regímenes especiales y a la institución técnica y autónoma de investigación, que es el IAP.

El artículo 121º habla de la participación de las zonas en los resultados de la explotación de los recursos naturales. Aquí cometí una grave equivocación. Cuando postulé la frase "participación adecuada en la renta", creé confusiones: creí que para todo el mundo era obvio el significado de la palabra "renta", pero era la renta del titular de la Constitución, o sea del Estado. Por eso, ahora, hemos postulado que se ponga "en los ingresos que para el Estado produce la explotación de los recursos naturales".

En cuanto al artículo 122º, la inserción del término "derecho real" fue también una idea que postulé y defendí, porque en ese momento lo vimos solamente como minería. En aquel entonces yo venía de trabajar en ese sector que estaba dando más del cincuenta por ciento de las divisas que el país recibía y, por consiguiente, creí que merecía ser reforzado frente a amenazas veladas que ya empezaban a presentarse en ese momento y que después se hicieron tan presentes que casi han destruido a este sector.

Voy a tratar de explicar a mis colegas lo del "derecho real" del siguiente modo: yo puedo comprar cinco hectáreas en el centro del desierto de Sechura, y seguramente no me costarán más de

cincuenta soles; pero si quiero comprar cinco hectáreas en San Isidro, el cuento es otro. Si quiero comprar cinco hectáreas en la irrigación de Majes, habrá ahí un término intermedio entre esos dos extremos.

En el desierto de Sechura también es posible que esas cinco hectáreas adquieran un alto rendimiento si encuentro cómo sacar agua, tal vez, del subsuelo, de las nubes o de alguna otra parte, convirtiendo el lugar en un centro de explotación. En ese momento existe una plusvalía que, claro, era del régimen fiscal del Estado en su momento original; pero, una vez que se me concede, es mío y el plus valor es también mío, porque el régimen soberano del Estado es uno y el régimen fiscal del Estado es otro. En el primer caso, el Estado, por su capacidad de imperio, puede hacer tácitamente lo que quiera dentro de los márgenes que los legisladores le establecemos; pero dentro del régimen fiscal es un comerciante como otro cualquiera, que tiene que atenerse a las mismas reglas. Por ejemplo, en el presente proyecto está hablándose de cómo el Estado, en caso de tener empresas, juega en las mismas condiciones que cuando se habla del sector privado.

Por eso, el derecho tiene que ser real. A nadie se le va a ocurrir construir una casa en terreno ajeno o hacer una gran inversión sobre un dominio dudoso; tiene que ser un dominio real, de lo contrario no hay la inversión.

Por ejemplo, ¿qué es una cantera de calizas? Es un lugar con piedras como cualquier otro, no vale nada; sólo vale en términos de las instalaciones que se construyan allí para producir cemento: una vez que se produce cemento, la piedra caliza vale por la proximidad del ingenio que va a elaborar el producto.

Por consiguiente, allí el derecho real sobre una cosa que intrínsecamente no vale se vuelve un derecho real valioso, porque, una vez vendida la instalación, ésta tampoco tendrá gran valor sin las calizas. Entonces, hay un intercambio de derechos reales, y modernamente se está hablando de transformar el agua en un derecho real, con lo que estoy de acuerdo; pero de eso hablaremos después.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Con mucho gusto, señor.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Olivera Vega para una interrupción.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Yo le preguntaría, a través de la Presidencia, al ingeniero Sotomarino, de quien, por supuesto, no dudo de su honorabilidad... Así que, por favor, si es que ha habido alguna reacción por alguna susceptibilidad... Él me conoce y sabe del aprecio que le tengo.

La pregunta es: ¿y cómo es que ha habido la gran inversión en la minería?, ¿cómo es que hay inversión en el sector petrolífero? Yo le pregunto: ¿acaso ya se están dando o se han dado en estos contratos derechos reales?

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sotomarino Chávez.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Hubo contratos-ley que funcionaron como derechos reales, y por eso se pudo trabajar.

Por ejemplo, ¿cuál es la entraña de nuestro sistema económico? El sistema bancario. ¿De qué se trata? De dinero, el cual se entrega en créditos. ¿En qué condiciones? Con garantías. ¿Cuáles? Reales, sino no hay crédito. Por tanto, todo nuestro sistema de tráfico comercial o industrial se basa en la existencia de derechos reales, sin los cuales no habría la posibilidad de que haya crédito; a tal punto que, cuando se discute de que haya un afianzamiento dudoso, por ejemplo, sobre propiedad minera, ésta vale en determinadas condiciones: cuando los precios son tales, las reservas son tales otras y tienen un valor; si los precios se caen, las reservas ya no valen, el derecho real deja de serlo, la garantía real deja de ser tal y, por tanto, se queda desgarantizado el crédito, lo que crea un tremendo problema.

Hasta aquí he defendido los principios en los cuales creo. Ahora hablaré de aquello que yo quiero.

Nosotros hemos visitado la Amazonía. Lo dijo el señor Jorge Figueroa con cariño. El cariño que uno le tiene a la selva es contagioso. Sólo visitándola podemos realmente sentirla y, por tanto, quererla. Eso me pasó en China. Una vez que fui a China, llegué perjudicado por el sistema político comunista, del cual era abiertamente enemigo. Cuando salí, no pude salir sino con un sentimiento de amor por ese país y por ese pueblo. Lo mismo le pasará probablemente a aquellos que vayan a visitar la Amazonía.

Si no se ayuda a la Amazonía, ¿a qué se condena al habitante amazónico? ¿Sabe a qué, señor Presidente? Al envilecimiento. Jorge lo dice. Cuando volamos en un helicóptero desde Pucallpa hasta Aguaytía y veíamos miles y miles hectáreas de coteles por todos lados, allí donde antes

no había un solo arbusto, ahí sí había una agricultura tecnificada, ahí sí había destrucción ecológica total porque es al arrasamiento.

Allí habían especies explotables de madera que antes defendían sus habitantes porque eran habilitados por lo que compran las maderas para venderlas. Una vez que se prohibió, por régimen inadecuado, ese tráfico de maderas, en ese momento no quedó más remedio que la coca.

A esto se condena a mi zona y a mi gente: al envilecimiento por falta de ayuda. Es un mundo distinto, porque es alejado, caro, más difícil; un mundo en el que transportarse cuesta mucho más. De Arequipa a Lima se puede venir con unos pocos soles; pero desde Iquitos hay que viajar a la Capital con muchos dólares, porque de lo contrario no se puede llegar.

Por eso, la realidad amazónica es distinta. Se tiene que hacer que esto, que fue una visita de la Amazonía al texto constitucional, no sea un saludo y despedida, sino que perdure, que predomine. Millones de gentes les van a dar las gracias, y poco es lo que les piden; les piden solamente el allanamiento y unos cuantos principios que para nosotros son muy queridos. En nombre del cariño que nosotros les tenemos, les pedimos a ustedes que también nos tengan en cuenta.

¿Qué infraestructura vial tenemos allá? Una mala y costosísima carretera; después, el río. Antes transitaban sólo botes movidos por remos; ahora los hay con motores fuera de borda y también hay embarcaciones relativamente mayores, pero lentísimas. Trasladarse de un extremo al otro entre los ríos Napo y Putumayo, por ejemplo, cuesta un mes de viaje; es decir, llegar a un sitio distante a sólo ciento cincuenta kilómetros demora un mes, ida y vuelta al Amazonas. Esto no se da en ninguna otra parte, y tiene un costo no solamente en dinero, sino en un mes de vida de la persona que tiene que estar esperando para llegar.

En cuanto a estructura energética, simplemente no la hay. Solamente existen por todas partes grupos termoeléctricos porque no había otra manera de hacer las cosas. La energía, por tanto, es carísima y dependiente de la iniciativa de quien necesita producirla.

Las comunicaciones... ¿Cuáles comunicaciones, señor? Antes de que hubiera el avión, una carta que venía de cualquier pueblo de Loreto a Lima demoraba, mínimo, cuarenta días en llegar. Yo me enteré cuarenta días después —y lo digo porque es una historia real— que mi hermano había muerto, porque ése fue el tiempo que demoró la carta en llegar.

El transporte fluvial es lento, caro, difícil. Además, se hunden los barcos; y cuando se hunden se llevan a doscientas personas al fondo sin chance de salvarse.

La educación y la cultura, señor, ya ni cuentan. ¿Qué era la educación y la cultura? En mi pueblo, cuando terminaban tercero de primaria, los niños tenían que irse a otra parte o sino, ahí se quedaba toda su instrucción. Yo tuve que ir a Íquitos a seguir el cuarto año y posteriormente, por una dolencia, llegué a Lima para estudiar el quinto de primaria; historia que a nadie le interesa como mi persona, pero que sí puede interesar como un ejemplo de lo que antes ocurría.

Con los regímenes especiales las cosas empezaron a cambiar: los aviones empezaron a llegar, habían más medios de comunicación, deslizadores que iban mucho más rápido e, incluso, helicópteros para salvar vidas de personas que se encontraban en peligro, por ejemplo, por una apendicitis.

Mis paisanos, que no eran médicos, en mi pueblo, sabían bien qué era un cólico apendicular, y todo lo que decían era "pobrecito, pues, ya le llegó la hora"; así, sin ninguna posibilidad de reaccionar hacia nada. Aquí muchos de mis paisanos amazónicos son gente de pueblos, de ciudades grandes, pero yo nací en un pueblito que no tenía ni dos mil habitantes. Sigue siendo igual, tan pequeñito como antes. Se ha quedado lejos del río. El río da vida. Las etnias están junto al río. Selva adentro, tácitamente, es un mundo desconocido, no hay nada. Allá hay que ir para sacar petróleo, por ejemplo. Todo eso es una realidad diferente, difícil y onerosa.

La Amazonía es tan inmensa que, si se retira del mapa del Perú, el país quedaría pequeñito y perdido en el mapa sudamericano. Nosotros somos la forma del Perú, porque, en última instancia, la Amazonía es el *divortium aquarum* de la Cordillera de los Andes, toda el agua se va para el otro lado. Pero le llamamos así una vez que empieza a haber vegetación y selva. Por eso nos llaman amazónicos o selváticos, y nosotros aceptamos los calificativos de esta naturaleza. Pero se necesita hablar de una legislación diferenciada.

Por aquí me mencionan aquello de "del agua su duro" para mencionar el hielo, como era el lenguaje nuestro. ¿Sabe por qué? Porque a nadie se le ocurría: no existía la concepción de que el agua pudiera congelarse; esto era algo absolutamente desconocido. Y cuando la gente vio que era algo que se derretía, que era fría y que era dura, lo llamaron "del agua su duro" en este lenguaje en genitivo que usamos siempre en la Amazonía.

Si unos padres tienen un hijo minusválido, le darán alguna posibilidad de ayuda. La distancia nos ha vuelto relativamente minusválidos frente a las opciones de desarrollo del resto del Perú. Por eso necesitamos legislaciones diferenciadas. Esto no es un capricho, no es un snob. No significa una amenaza de que, si no nos dan las cosas, nos resentirnos y nos volvemos federalistas o, de repente, un Estado nacional independiente. No: es sólo una cuestión de justicia.

Permítame una interrupción para mi paisano, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Donayre Lozano para una interrupción.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Presidente: La exposición de Celso Sotomarino no sólo es el lenguaje de un auténtico peruano nacido en la Amazonía; su intervención no sólo refleja el espíritu profundo de un loretano que siente a la Patria en el alma, sino que sus palabras entrañan un reclamo de justicia para Loreto, un reclamo fundamental para que el pueblo loretano y todos los pueblos de la Amazonía entiendan por fin que el Perú los mira.

Por eso, cuando escucho las emocionadas palabras de un auténtico loretano, yo me siento conmovido y digo: ¿Es posible que este Parlamento pueda negarle regímenes especiales a la Amazonía? ¿Es posible que seamos insensibles a la tragedia de aquellos hombres que hacen Patria en la Amazonía? No creo, señor. No podría creer ni imaginar, porque no seríamos justos con un pueblo que, viviendo lo que vive, le otorga al Perú el setenta y cinco por ciento del petróleo que gasta el Perú.

Por eso, espero que, en un acto de conciencia, los representantes de la Nación no le nieguen regímenes especiales a la Amazonía.

¡Cuán emocionado, Celso, estoy con tus palabras! Y comparto plenamente ese sentimiento de fe, de hermandad y de grandeza que siente un loretano.

Mil gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sotomarino Chávez.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Gracias, Jorge Luis.

Quiero mencionar algo antes de concederle una interrupción al doctor Díaz Palacios.

Si nosotros no tenemos ayuda, vamos a tener que regresar a un pueblo tan primitivo como fuimos cuando yo era niño, a ser una sociedad de recolectores. Esa sociedad que se menciona en la historia universal como algo muy lejos en el pasado yo la vi, yo la viví, yo la conocí. Sabía cómo era una sociedad totalmente desconectada de cualquier centro urbano. Allí sacábamos frijoles de la playa, yuca de las faldas del monte, animales de la selva y peces del río, y de eso vivíamos; éramos una sociedad cerrada, totalmente comunitaria: todos iguales a todos y nos llevábamos excelentemente bien.

Pero las cosas cambian, la gente va conociendo el desarrollo y ansía que éste se dé; pero ese desarrollo no se da y no se dará sin la industrialización, que es, de todas maneras, la alteración del medio natural.

Cuando hablamos de ecología, esa alteración debe ser racional basada en una idea muy simple: si el bosque crece anualmente en un diez por ciento y mientras no sobrepasemos ese porcentaje, estaremos utilizándolo racionalmente; en cuanto llegemos al once por ciento ya estamos depredando el bosque.

Quisiera decir que, en principio, acepto con mucho gusto los artículos propuestos por la Comisión, pero sí quisiera —como se ha tomado en cuenta en el artículo 70º, un poco al desgaire, aquello del impulso al desarrollo de la amazonía— que se redacte un texto más claro, más explícito en esta materia; quisiera que de esta manera, reconstituyendo en la Constitución, se respete el enorme trabajo que en bien del país ha hecho el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana.

Quisiera que cuando se traslade el texto del artículo 81º, sobre todo una parte que nos importa mucho y que dice: "Corresponde a las zonas conforme a ley recibir una participación adecuada de los ingresos que genere para el Estado la explotación de sus recursos naturales.", se haga en la parte de Recursos Naturales, porque, sinceramente, señor Presidente de la Comisión, a mí no me gusta que esté en el tramo de Presupuesto, porque significará dar patente de corso al Ministro de Economía y Finanzas para que involucre todo en una misma bolsa y después sea indiferenciable y nos puedan hacer —como nos han hecho siempre— el cuento respecto del canon territorial.

Mi buen y querido amigo Manuel Ulloa —ya desaparecido—, cuando era Ministro de Economía y Finanzas, me hizo un cuentazo, pero tremendo. Fui donde él, lo discutimos, peleamos, por poco

terminamos dándonos de arañazos, pero terminó aceptando que estaban haciendo mal las cosas.

He discrepado con mis paisanos en algunos aspectos respecto de lo que es el canon territorial, porque cuando se habló de un canon del 10% del total, se estaba hablando de un canon que también está sacando participación de los costos de operación, y eso me parece absolutamente contradictorio. Es sobre la formación del capital que se tienen que hacer los cálculos, y no sobre los costos de operación.

Así es que con todas estas cosas dichas, Presidente, me quedo en el terreno del apoyo férreo que me dio mi Comisión del producción y la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente. Dos grupos humanos que aprecio y agradezco. Y ahora espero, de verdad, el mismo trato, el mismo trato de parte de la Comisión de Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

¡Ahi Olvidaba que el señor Díaz Palacios ha estado pidiendo insistentemente una interrupción que ruego la conceda.

El señor PRESIDENTE.— Señor Sotomarino, está usted en el sobretiempos; más bien, le pide al señor Díaz Palacios o a alguno de los siguientes oradores que le concedan la interrupción. No queremos dejar sentado un mal precedente en el sobretiempos.

Muchas gracias, señor Sotomarino.

Tiene la palabra el ingeniero La Torre Bardales.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Señor Presidente: Comenzaré saludando a los ochenta congresistas y en forma muy especial a quienes han hecho uso de la palabra, sin ser de la Amazonía, en defensa de esa vasta región del Perú.

El ingeniero Celso Sotomarino Chávez se define como auténtico hijo; y así como la emotividad se acentúa en él, también se acentúa en todos los que formamos parte de la Amazonía: Loreto, San Martín, Amazonas, Madre de Dios y Ucayali.

Creo que no hay corazón traidor; tampoco hay hijo que quiera a madre ajena; sin embargo, aquí hay hijos que, sin ser de la Amazonía, la quieren; por eso reitero mi saludo.

He escuchado con mucha paciencia a todos los oradores, y tengo grabadas y escritas algunas expresiones para meditarlas profundamente. Se ha

dicho que la labor de la mayoría es postergar los derechos del pueblo peruano y que sus recursos naturales serán entregados a terceros.

Se ha manifestado que el Perú es un mendigo sentado en un banco de oro, pero ya no queremos seguir siéndolo; deseamos, ahora, entrar a la modernización, que signifique que el peruano no sea un mendigo, sino un hombre trabajador que se desarrolle para vivir, no cómodamente, pero sí para subsistir y mantener a su familia e hijos y darle una conveniente educación buscando el desarrollo, sobre todo, de su zona, la Amazonía.

Cuando se refieren al capítulo de la Descentralización, se dice que se está depredando los recursos naturales o entregándolos a terceros, por eso Nueva Mayoría-Cambio 90 ha visto conveniente realizar una verdadera, auténtica y democrática descentralización. ¿Cómo es esa descentralización? Ésta se ve cuando se llega a los departamentos, a las provincias, a los distritos, a los anexos, a los caseríos y hasta a los villorrios, señor Presidente, y cuando en cada uno de esos lugares los concejos provinciales, los concejos distritales, los agentes municipales y los representantes de los caseríos y villorrios cuidan que sus recursos naturales sean bien utilizados, que no sean depredados, que sean convenientemente cuidados: única forma de realizar una auténtica descentralización al servicio de los más pobres y de todos los pueblos por apartados que estos se encuentren.

Por eso, pensamos que la descentralización es atinada y acertada tal como la plantea la mayoría en el capítulo respectivo. Hay personas que dicen que son defensores del pueblo y de los pobres, pero cómo los van a defender si quieren que las regiones sigan siendo unos entes burocráticos y hasta de corrupción, en que los pobres de los pueblos apartados ni siquiera pueden llegar a los centros urbanos. Así no podemos llamarnos defensores de los pobres.

Aquí coincido plenamente con Celso Sotomarino y que me disculpe que lo llame de esa manera, aunque debía decirle ingeniero porque no solamente trae capacidad, sino también canas, experiencia y trae amor de la selva, donde decimos: Los árboles, el agua, los ríos y las aves son nuestros hermanos; en la selva el sol radiante brilla y alumbra con mayor intensidad. Estas expresiones de auténtico afecto a la tierra la debemos demostrar en este momento.

El señor Cruzado Mantilla me está cediendo cinco minutos para terminar.

De otro lado, el artículo 120º de la Constitución del 79, promulgada el 12 de julio de 1979, en regímenes especiales dice: "El Estado impulsa el desarrollo de la Amazonía. Le otorga regímenes especiales cuando así se requiere". Pregunto: ¿Desde el 12 de julio de 1979, se ha logrado acaso con los regímenes especiales el desarrollo de la Amazonía?

Señor Presidente, aquí tenemos un testigo presencial, el doctor Jorge Luis Donayre, cuando el señor Presidente de la República, el ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, tuvo la gentileza de invitarnos, el 14 de setiembre del 90, a una sesión-cena de trabajo, a los diputados de la Amazonía, entre los que estuvo el señor Donayre, el doctor Pérez Del castillo, el señor Manuel La Torre, el señor García Monteglanco, para ver cuáles eran los problemas más agudos de la Selva.

Participé para decirle al señor Presidente de la República que las carreteras estaban destrozadas y que no se podían transitar partiendo de Chiclayo hacia Olmos, Corral Quemado, Bagua, Pedro Ruiz, Pomacocha, Venceremos, Oso Perdido, Aguas Blancas, Rioja, Moyobamba y Tarapoto.

Me preguntó, ¿cuántos días hacen de Tarapoto a Chiclayo? Le dije, lo hacemos en 20 y hasta en 30 días, señor Presidente; los carros están botados, cruzados en las carreteras. Al final preguntó, ¿cuál sería su planteamiento? Le dije, la reparación de la carretera para sacar nuestros productos.

Señor Presidente, quiero decirles que no transcurrieron ni ocho días y el Ejército comenzó a reparar las carreteras, y un viaje que se hacía en 15, 20 ó 30 días, hoy lo hacemos en 2 ó 3 días. Señores, quién no reconoce estas obras, quién no reconoce que el señor Presidente Alberto Fujimori está realizando un cambio total en la región de la Amazonía.

Entonces, este artículo 120º sólo establece regímenes especiales, pero nunca han llegado a los pueblos apartados. Dice el señor Sotomarino que en su época de niño no habían colegios, no habían carreteras; pero ahora la selva es casi un paraíso terrenal. Hay cosas que nos faltan, sin embargo, tenemos que agradecer a Dios y a la Divina Providencia que la selva sea pródiga.

Señor, el maíz produce a los tres meses, la yuca a los cuatro y el plátano a los seis meses, y la caña igual. No podemos comparar nunca a la selva con los barracones de El Callao o con la décima etapa de Villa El Salvador, lugares en que no hay agua

ni tierra que cultivar. En cambio en la selva nos sobra tierra y no necesitamos de agua, porque tenemos ríos que cruzan como serpientes por todas partes. Señor, en la selva necesitamos que se ponga en práctica el artículo que hoy ha considerado la Comisión de Constitución.

Al decir "El Estado debe promover el desarrollo de la Amazonía con una legislación adecuada", y esta legislación nos va a dar la oportunidad que en la selva necesitamos como son: vías de comunicación, carreteras, aeropuertos, helipuertos; con eso basta porque con eso podemos sacar toda la gran producción de la selva que es exhuberante para mantener a medio Perú quién sabe. Y quien sabe si los que están defendiendo a la selva piensan que es la región que se va a convertir en una despensa que va a abastecer a todo el pueblo peruano.

Por eso, felicito la decisión de la Comisión al poner "legislación adecuada", ya que necesitamos locales escolares, carreteras, vías de comunicación; con esto vamos a convertir a la selva, no para orgullo de nosotros ni por vanidad, porque los selváticos no somos vanidosos. Los selváticos tenemos otra manera de pensar; alguien dijo que hablamos con un lenguaje muy pobre; puede ser, pero es enorme el contenido social y humano con que se expresa el selvático; es profundo de corazón porque cuando damos nuestra amistad lo hacemos extendiendo la mano con mucha franqueza.

Por eso, esta tarde, quiero decirles a los miembros de la Comisión de la Constitución que están actuando bien. Y cuando el artículo 121º de la Constitución se refiere a los recursos naturales y el canon, tenemos que leer el artículo 81º del proyecto, en el capítulo Del Régimen Tributario y Presupuestal, que dice: "Corresponde a los municipios, conforme a ley, recibir una participación adecuada del impuesto a la renta sobre las utilidades percibidas por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon".

Vuelvo a repetirle a mi hermano de la zona amazónica, al doctor Donayre, cuando dice que nos correspondería un cincuenta por ciento; yo no estoy conforme con el 50%, yo me conformaría con un canon por arriba del 60%.

Señor Presidente, voy a terminar para no cansarlos, porque ya me he pasado de los 5 minutos que me toca; discúlpeme y les agradezco por la gentileza de atender esta modesta expresión, pero llena de afecto, y lo hago porque en la nueva Constitución queremos que se encarne la modernización, la pacificación, la defensa de la paz, quere-

mos que desaparezca el narcotráfico; señores, no queremos en esta Constitución ni a defensores de la subversión ni a defensores del narcotráfico, sino defensores de la paz para que puedan reorganizar y llevar al pueblo peruano, por los mejores caminos, a mejores destinos.

Por eso, en la parte que corresponde al medio ambiente he escuchado con mucha simpatía las expresiones del señor Mario Paredes, quien dijo, el Estado debe determinar políticas para el medio ambiente y garantizarlo. Yo quiero decir lo mismo de esta forma: "El Estado determina la política nacional del ambiente para preservar y garantizar la salud, el equilibrio ecológico y la vida de sus pobladores".

Señor Presidente, quiero terminar agradeciendo a usted y a los ochenta congresistas aquí presentes, por la gentileza de haberme escuchado con mucha atención; también quiero decirles a todos que allá en la Amazonía no tienen a uno más, no tienen a un peruano más, tienen a un hermano al servicio de cada uno de ustedes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor La Torre.

Tiene la palabra el señor congresista Gonzalo Ortiz de Zevallos.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Señor Presidente: He estado leyendo la presentación que hace el Colegio de Abogados de Lima sobre el tema Del Ambiente y los Recursos Naturales, y he encontrado en esa lectura una diferencia fundamental.

Yo quisiera preguntar a los señores Donayre Lozano, Sotomarinó Chávez y La Torre Bardales, así como a los demás representantes que se han ocupado de la materia, si tienen interés por este artículo propuesto por el Colegio de Abogados de Lima.

Ese artículo dice así: "Es deber del Estado aprobar el plan de ordenamiento ambiental del país. Una entidad autónoma estará encargada de establecer las prioridades de forma y utilización de los recursos naturales, según su importancia y los efectos económicos, sociales, culturales y ambientales que tales usos puedan producir. Esta entidad estará igualmente encargada de velar por el cumplimiento del plan y deslinde de los conflictos que su aplicación pueda originar".

Ésta es la innovación que he encontrado dentro de todo el contenido, que es bastante amplio, y

por eso me permito modestamente preguntar a los señores congresistas si tiene aplicación este artículo o si carece de tal aplicación.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Barreto Estrada.

El señor BARRETO ESTRADA (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Los países del tercer mundo no se han percatado aún de los problemas ecológicos que se avecinan. Frente a esta situación, los gobiernos están obligados a prevenir y controlar la contaminación ambiental y estimular el desarrollo de la Amazonía; ese pulmón del mundo que, según los ecologistas, debería multiplicar la capacidad de negociación de las naciones subdesarrolladas con las grandes potencias, presentándoles la factura por esa inmensa deuda ecológica de la que somos sus acreedores.

La propuesta constitucional sobre el tema del ambiente y los recursos naturales, que hoy analizamos, ha recogido interesantes aportes; sin embargo, podemos redondear los conceptos vertidos en la mencionada propuesta.

Así, por ejemplo, en la primera parte del artículo 68º debe decir: "Es deber del Estado y de la sociedad formar conciencia y conducta favorables a la conservación ambiental a través de la información y la educación". Luego, seguir con el enunciado del artículo: "El Estado establece las condiciones para el aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

Entonces, paso a fundamentar la primera parte del artículo 68º. El Estado tiene la obligación de promover cultura en cuanto a la conservación ambiental; por tal motivo, el Ministerio de Educación, en la última modificación de la estructura curricular, ha incorporado conceptos sobre educación ambiental y ecología, tanto en los niveles de primaria y secundaria, respectivamente.

En el artículo 69º propongo que se añada lo siguiente: "Asimismo, queda prohibida la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos". Hago este aporte para evitar problemas como es el caso de la llegada de un barco cargado de residuos tóxicos, generando un problema de gran repercusión.

En el artículo —y esto, al buen criterio de los miembros de la Comisión de Constitución— propongo que se incorpore lo siguiente: "como una forma de contribuir al desarrollo agrario". Este

artículo, referido al desarrollo de la Amazonía, quedaría así: "El Estado promueve el desarrollo de la Amazonía con una legislación adecuada, como una forma de contribuir al desarrollo agrario". Lo planteo recogiendo una recomendación del fórum internacional cuya temática fue Desarrollo Integral y Manejo Racional de la Amazonía.

Presidente, quiero terminar puntualizando un párrafo del discurso de nuestro Presidente de la República con motivo de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente: "Cuán grande es nuestra preocupación y cuán grande nuestro compromiso con la humanidad. Se trata de defender la naturaleza que es oxígeno y que es vida. El árbol es tan importante para la vida humana como el aire y el sol. Hoy nadie discute que a través del control del árbol se controla a la vez su medio ambiente".

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Barreto Estrada.

Hasta el momento se ha debatido por espacio de tres horas con veinte minutos, y han participado veintidós congresistas. Si ningún otro congresista solicita el uso de la palabra, se dará el tema por debatido. Debatido.

Se otorgarán diez minutos al Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento para que concluya sus coordinaciones y prepare el texto definitivo para su distribución; luego procederemos a la votación.

Se suspende la sesión por diez minutos.

—Se suspende la sesión, a las 18 horas y 25 minutos.

—Se reabre la sesión, a las 19 horas y 15 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

Se aprueban los artículos 66º y 69º, que quedan pendientes en anterior sesión para coordinar su texto, correspondientes al Capítulo I, Principios Generales, Título III, Del Régimen Económico

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Tenemos seis artículos para ser votados. Dos de éstos corresponden a la parte general económi-

ca, los cuales han sido redactados por la doctora Flores Nano en coordinación con diversas personas.

Se está proyectando en este momento el artículo 66º redefinido, y se les ha repartido a todos ustedes una hoja que contiene desde el artículo 66º hasta el 69º; el 67º y el 68º ya han sido aprobados. El 66º queda redefinido ahora con el agregado de los contratos-ley.

Voy a leer la nueva redacción del artículo 66º, que incorpora los contratos-ley.

"Artículo 66º.— La libertad de contratar garantiza que las partes puedan pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, conforme a los mecanismos de protección previstos en el contrato o dispuestos por la ley.

Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo anterior."

Al voto.

El señor PRESIDENTE.— En este capítulo se había mantenido la modalidad de la votación nominal. En consecuencia, en tanto se trate del capítulo de Principios Generales, vamos a continuar bajo esa modalidad.

Señor Relator, puede pasar lista.

El señor REY REY (R).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Rey Rey

El señor REY REY (R).— Sólo como pregunta, porque creo que el ambiente está muy bueno. ¿Existe en el Reglamento posibilidad para cambiar este acuerdo? Comprendo que está vigente. ¿Habría disposición del Pleno para ahorrar tiempo y pasar a la votación normal? Si no existe vía reglamentaria no quiero hacer ningún problema. Si hay vía reglamentaria, lo propongo como cuestión de orden. Si el Pleno tiene autoridad o posibilidad de revocar ese acuerdo puede hacerlo porque noto un ambiente de tranquilidad y serenidad en el Hemiciclo.

El señor PRESIDENTE.— No hay nada expresado en el Reglamento propiamente; sólo ten-

dría que haber disposición del Pleno. Si ustedes consideran, yo consultaría antes de proceder a la votación.

Entonces, se consulta al Pleno, vía reconsideración, si se levanta la modalidad de voto nominal para el caso de estos artículos.

Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

En consecuencia, se va a votar mediante la modalidad de que los que están a favor se pondrán de pie.

Con relación al artículo 66º leído, tiene la palabra el señor Roberts Billig.

El señor ROBERTS BILLIG (NM-C90).— Señor Presidente: Aunque ya no se votará en forma nominal, quiero hacer una sugerencia para que en el futuro, cuando se utilice ese sistema, se tenga presente lo siguiente. La grabación, que es la que sirve de prueba de cómo ha votado cada uno de los congresistas, no registra el voto de cada uno y muchas veces no está claramente expresado el "sí" o el "no".

En consecuencia, sugiero que cuando se produzca este tipo de votaciones, el Relator repita, de acuerdo a lo que está anotando en el papel, el nombre del que ha votado, para que así no haya ninguna duda de cómo votó el congresista. Esto me parece que es mucho más claro que dejarlo como lo hicimos ayer, en que se produjo la diferencia de cómputos.

Es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Roberts Billig. Se tomará en consideración su propuesta para las siguientes votaciones.

Se va a votar el artículo 66º leído por el señor Torres y Torres Lara. Los señores congresistas que lo aprueben, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 66º ha sido aprobado por 60 votos a favor y 5 en contra.

El siguiente artículo, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Ruego que se registre en la pantalla el artículo 69º, que dice:

"Artículo 69º.— El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto, garantiza el derecho a la información sobre los bie-

nes y servicios que se encuentran a disposición en el mercado. Asimismo, vela en particular por la salud y seguridad de la población."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 69º ha sido aprobado por 61 votos a favor y 2 en contra.

—El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

"Artículo 66º.— La libertad de contratar garantiza que las partes puedan pactar validamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, conforme a los mecanismos de protección previstos en el contrato o dispuestos por la ley.

Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 69º.— El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto, garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a disposición en el mercado. Asimismo, vela en particular por la salud y seguridad de la población."

Continuando con el debate, se aprueban, con nueva numeración, los artículos 70º, 71º, 72º y 73º, del Capítulo II, Del Ambiente y de los Recursos Naturales, Título III, Del Régimen Económico, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, continuamos con la votación en relación al Capítulo II, Del Ambiente y los Recursos Naturales. Tiene usted la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Sobre esto se han tomado muchas sugerencias de casi todas las intervenciones que han habido; particularmente, hay que considerar las propuestas de la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente y las de los señores Moreyra, Nakamura, Velásquez, Barba, Donayre, Julio Díaz, Paredes, García Mundaca, Sotomarino y Pease. Lamento no seguir con esta larga relación de sugerencias, en la que han participado todos los grupos políticos.

El artículo que voy a leer viene a ser, ahora, el número 70º.

"Artículo 70º.— Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a los particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal."

El señor PRESIDENTE.— Acto seguido, se va a consultar los pedidos de los señores Olivera Vega y Donayre Lozano para que la presente votación sea nominal.

Se va a votar. Los que estén de acuerdo en aprobar los artículos de este capítulo mediante votación nominal, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Trece votos a favor. No alcanzó el tercio reglamentario.

Se procederá a votar en forma normal.

Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 70º ha sido aprobado por 55 votos a favor y 9 en contra.

El siguiente artículo, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 71º.— El Estado determina la política nacional del ambiente promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales". Aquí ha habido un pequeño cambio: "el uso sostenible de sus recursos naturales."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 71º ha sido aprobado por 62 votos a favor y 2 en contra.

El siguiente artículo, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 72º.— El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica, así como las áreas naturales protegidas."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en

contra. (Votación). El artículo 72º ha sido aprobado por 62 votos a favor y 3 en contra.

Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 73º...

El señor PRESIDENTE.— Un momento, señor Torres y Torres Lara, voy a consultar la solicitud del señor Donayre Lozano para que este artículo se vote nominalmente.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con votar nominalmente el artículo 73º, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Dieciséis votos a favor. No alcanzó el número reglamentario.

Señor Torres y Torres Lara, puede leer el artículo 73º.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 73º.— El Estado promueve el desarrollo sostenible de la amazonía con una legislación adecuada."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 73º ha sido aprobado por 47 votos a favor y 18 en contra.

—**El texto de los artículos aprobados es el siguiente:**

"Artículo 70º.— Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a los particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Artículo 71º.— El Estado determina la política nacional del ambiente promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 72º.— El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica, así como las áreas naturales protegidas.

Artículo 73º.— El Estado promueve el desarrollo sostenible de la amazonía con una legislación adecuada."

Se inicia el debate de los artículos 71º al 74º y se aprueban, con nueva numeración,

como artículos 74º, 75º, 76º y 77º, del Capítulo III, De la Propiedad, Título III, Del Régimen Económico, del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Continuamos con el Capítulo III, De la Propiedad.

El RELATOR da lectura:

"Capítulo III

De la Propiedad

Artículo 71º.— El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. A nadie puede privarse de la suya sino por causa de seguridad nacional o de necesidad pública, declarada por ley y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el precio que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

Artículo 72º.— En cuanto a la propiedad, los extranjeros, personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos, sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática.

Sin embargo, dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por ley.

Artículo 73º.— La ley puede, exclusivamente por razón de seguridad nacional, establecer restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes.

Artículo 74º.— Los bienes públicos, cuyo uso es de todos, no pueden ser objetos de derechos reales por particulares; pero su uso, explotación o aprovechamiento económico pueden ser concedidos a particulares conforme a ley."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara, presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: El capítulo que iniciamos ahora, relativo a la propiedad, tiene por objeto, en primer lugar, establecer las garantías necesarias para el ejercicio de este derecho; en

segundo lugar, persigue disponer la igualdad de condiciones para las diversas formas de propiedad; señala, además, que la condición de nacional o extranjero en materia de propiedad es igual, con las limitaciones que vienen existiendo desde constituciones anteriores.

El artículo 73º establece una excepción importante para que mediante ley especial se pueda, exclusivamente por razones de seguridad nacional, establecer restricciones y prohibiciones para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes.

En este capítulo se intenta abrir el régimen de propiedad en todas sus formas y con todas las garantías del caso para nacionales y extranjeros, con las limitaciones que establecen los artículos 73º y 74º; referidas, las primeras, a temas vinculados con la seguridad nacional y, las segundas, a bienes de carácter público.

En consecuencia, la lógica de este capítulo ya ha sido explicada ampliamente cuando lo expusimos sobre el régimen económico.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Kouri Bumachar.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, señor Presidente.

El tema relativo al Capítulo III, De la Propiedad, es de vital importancia, no sólo por su connotación referida a una garantía sobre un derecho natural derivado, propio de la radicalidad ontológica del ser humano, sino también por la función social que tiene la propiedad y que promueve dentro de ello el bienestar de la comunidad.

Esperemos que, al hablar del aspecto social de la propiedad, algún distinguido miembro de la mayoría ampliada no se refiera a ello con un criterio de un debate maniqueo; porque creemos que la propiedad, desde su origen, constituye una manifestación propia de un derecho que es inherente a la persona.

El señor REY REY (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Con el mayor gusto. Ayer no nos dio la oportunidad el doctor Tudela de responderle. Nosotros vamos a tener la gentileza de dar la interrupción al señor Rey, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias.

No quiero entrar en una polémica, pero estoy convencido de que el doctor Tudela —que no está en estos momentos— participa de la tesis de que la propiedad en general tiene una función social; ésta es la aclaración que quiero hacer.

Lo que nos parecía bizantino era la discusión de ayer, en cuanto a la expresión "economía social"; pero en lo concerniente a la función social de la propiedad en general —no sólo de la tierra— estamos absolutamente de acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Kouri Bumachar.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— No dudo, señor Presidente, de la vocación social del bloque al cual me referí hace breves instantes.

Lo que debo indicar es que desde los inicios, tanto en Las Partidas como en el Derecho Romano, ya se clasifica o se conceptúa la propiedad como el derecho constituido sobre la cosa corporal, del cual nace la facultad de disponer libremente de ella, percibir sus frutos y reivindicarla, a no ser que disponga lo contrario la ley, la convención o la voluntad del testador.

Es por ello, señor Presidente, que el Partido Popular Cristiano votó a favor del artículo 2º, inciso 16), que ha sido justamente debatido en el Pleno de este Congreso Constituyente, en el cual se ratifica que toda persona tiene derecho a la propiedad y a la herencia.

Creemos que, si hemos conceptuado que la persona es una substancia individual de naturaleza racional, esa racionalidad contiene la dignidad que, a su vez, es fuente y garantía de los derechos, que recaen en la persona en su condición de tal, como ser sujeto de derechos y obligaciones.

Es por ello que consideramos que desde el Génesis, en su Capítulo I, versículo 6, se establece esa obligación de la persona, del ser humano, del ser creado, en asumir su responsabilidad frente a la naturaleza, a los bienes materiales que han sido creados por el ser divino.

En función de ello, hemos establecido en reiteradas oportunidades, en forma clara y puntual, que ese derecho natural que le corresponde a la persona, producto de su radicalidad ontológica, tiene una clara connotación, porque el ser humano, siendo capaz de poseerse a sí mismo, tiene capacidad de poseer las cosas; característica que no le corresponde a ningún otro ser de la creación.

Es por ello que entendemos que todos los bienes tienen un destino universal: hay un destino universal de los bienes, que corresponden, la totalidad de ellos, a la totalidad de las personas que existen en ese momento.

Por ello, siempre hemos entendido, dentro de una correcta interpretación de la Doctrina Social de la Iglesia, que hay un destino universal de los bienes y un derecho natural derivado de la persona a tener una posesión, una propiedad privada sobre los bienes, tanto productivos como aquellos que corresponden a la vida cotidiana de la sociedad civil.

Dentro de ese concepto del derecho inherente a la persona sobre la propiedad de los bienes materiales, creemos que este uso de los bienes, de la propiedad privada constituye, también, un mecanismo de respeto a sí mismo y de respeto al prójimo. Esto se da en un sentido de convivencia social, en el cual el uso de los bienes que uno detenta en aquel momento constituye patrimonio de todos. Efectivamente, por el uso adecuado de los mismos, la persona humana los asume como una característica de la posesión, del uso, del abuso y del disfrute de los bienes materiales.

Lo sustancial es que el mismo Santo Tomás de Aquino en la "Summa Teológica" establece en forma clara que "es lícito al hombre el poseer cosas propias, por ser ello preciso para la vida humana debido a la mayor solicitud, mejor orden y más paz, que así se logra con la procuración de los bienes externos".

Lo cierto es que si entendemos que el orden es la correcta disposición de las cosas y que la paz es la tranquilidad del orden, según el pensamiento de San Agustín, comprendemos también que, para que se pueda realizar la persona, que es el fin supremo de la sociedad y del Estado, debemos tener en cuenta no solamente a su Santidad Juan XXIII, sino también al filósofo *jus* naturalista español, Leonardo Polo, quien afirmó que "la suma de los bienes particulares constituye el bien común y que los bienes materiales y espirituales y la suma de los mismos realizan a la persona y le permiten su perfecta felicidad, o la búsqueda de una felicidad, que posteriormente lo podrá lograr con la vida eterna".

Lo cierto, señor Presidente, es que los bienes materiales tienen, moral y lícitamente, una consecución lógica en un pensamiento, en el cual creemos que el destino universal de los bienes está plasmado en la capacidad del hombre para poseerlos y tenerlos como propios, con lo cual buscará su felicidad.

Es así que creemos, en forma clara, en ese destino universal de los bienes; en el cual el hombre tiene, asimismo, el derecho natural a obrar de acuerdo con su categoría de ser libre. Esto, en lo que concierne a los bienes externos, determina el derecho natural a disponer de ellos por sí mismo, que es lo que la propiedad privada garantiza dentro, naturalmente, de ciertos límites.

Hablamos de límites porque la propiedad privada constituye, como hemos dicho, un derecho natural derivado, que de ninguna manera es absoluto e ilimitado. Posee una función social que, como bien lo indica Juan Pablo II, tiene una hipoteca social. En función de ello, consideramos: propiedad privada, sí; privativa de unos pocos, no,

Estamos a favor de una propiedad privada con función social, en la que el bien común prima sobre el particular; en la que el uso, el abuso y el disfrute de los bienes temporales están enmarcados en una responsabilidad de la búsqueda del bienestar de la comunidad en su conjunto; en la cual, evidentemente, la propiedad es uno de los derechos esenciales que deben ser garantizados en la Constitución Política y las leyes de la República.

Es así que, entendiendo que el derecho no es ni absoluto ni ilimitado, creemos en esa función social de la propiedad y en la búsqueda de un bienestar común que prime sobre el bienestar particular. Es así que, en la Encíclica *Centésimus Annus*, Juan Pablo II también se refiere a esa función social de la propiedad y a la corresponsabilidad de todos para la búsqueda de un bienestar conjunto de los ciudadanos de la República.

Por ello es que, comprendiendo los conceptos básicos en los cuales se basa la percepción y concepción del Partido Popular Cristiano, vamos a ir aportando algunos elementos que son de vital importancia para un significado real de lo que debe ser el marco constitucional.

Hemos dicho que la ley constituye un ordenamiento de la razón orientado hacia el bien común, cuya promulgación corresponde a la autoridad legítima. Ese bien común significa buscar, a través del marco de la ley positiva, aquellos derechos naturales que son anteriores y superiores a la existencia del Estado; y éste debe reconocer derechos que le corresponden a la persona por su naturaleza de tal.

En el proyecto planteado por la mayoría, se establece lo siguiente: "El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. A nadie debe

privarse de la suya sino por causa de seguridad nacional o necesidad pública".

Hay un interés social, que estaba consignado en el artículo 125º de la Constitución del año 1979, que debe mantenerse en esta propuesta legislativa. Cómo podemos tipificar, señor Presidente, aquella necesidad de una colectividad —ya sea asentamiento humano o pueblo joven— que requiera mañana una expropiación en su beneficio por un interés de la sociedad y no por una decisión o utilidad del Estado.

Es por ello que, aun cuando en múltiples oportunidades se haya entendido ambiguamente, estimamos que debe contemplarse la posibilidad de expropiar no solamente por seguridad nacional o por necesidad pública, sino también por interés social, como responsabilidad del Estado en la búsqueda del bienestar común.

Asimismo, se señala: "declarada por ley y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada". Éste es un hecho que, personalmente, considero sumamente grave, porque en el texto constitucional señalamos que solamente por ley se puede expropiar y solamente con el justiprecio, pago previo al contado y en efectivo, se puede realizar la expropiación.

Qué vamos a hacer con los casos de miles de familias y millones de peruanos que están en este momento en proceso de expropiación y que no reúnen estas condiciones.

Y no es sólo en este Gobierno, sino también en los anteriores. En el Decreto 313, Ley de Expropiación, y posteriormente...

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— ¿Me permite una interrupción, señor Kouri Bumachar?

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Larrabure Gálvez para una interrupción.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente: Solamente quiero preguntarle al señor Kouri qué considera él como justiprecio por expropiación: el precio del autoavalúo o el precio de tasación de los bienes. Es muy importante eso.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Kouri Bumachar.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Ése es un tema que se refiere fundamentalmente a la cuestión reglamentaria de la ley, pero personalmente creo que el valor comercial, y no el autoavalúo, es el valor correcto. Es una impresión personal, así manifiesto mi respuesta, por intermedio de la Presidencia, al señor Larrabure.

Considero, señor Presidente, que esta omisión que establece el artículo constitucional propuesto por la mayoría va a tener gravísimo significado por sus efectos sociales. Muchos de los señores congresistas, que tienen la oportunidad de participar en asentamientos humanos y pueblos jóvenes, tratarán de buscar una solución pacífica a los problemas de la tenencia de la tierra para lograr la dignidad de la persona, de la sociedad y de las familias peruanas.

La Ley Nº 24513 —que declara de necesidad y utilidad públicas y de preferente interés social el saneamiento de la estructura físico-legal de los pueblos jóvenes— y el Decreto Legislativo Nº 313 —ambos referidos al artículo 125º de la Constitución vigente— serán derogados tácitamente si es aprobado el artículo del proyecto tal como ha sido propuesto por la mayoría. De esta manera no se está buscando ninguna justicia social ni el bienestar de la comunidad.

Asimismo, cuando se establece en la propuesta, en forma específica, que la expropiación solamente será declarada por ley, consideramos que esto le cierra la posibilidad al Estado, pues éste, en función al artículo 3º del Decreto Legislativo 313º, también puede, mediante resolución suprema aprobada por el Consejo de Ministros, establecer la expropiación de terrenos por necesidad, utilidad pública, desastres naturales, calamidades o guerra exterior; con este dispositivo el propio Ejecutivo puede tomar una decisión sin necesidad de una ley del Congreso de la República.

Pienso que el artículo en debate debe ser modificado. En principio, en vez de indicar "declaración por ley", debe ser "declaración conforme a ley". Ello no niega la posibilidad de que sea exclusivamente el Congreso de la República, sino también el Poder Ejecutivo, de conformidad con del Decreto Legislativo 313, el que pueda declarar mediante resolución suprema, con acuerdo del Consejo de Ministros, la decisión de expropiar para buscar el bienestar de la comunidad.

Me pide una interrupción el congresista Velásquez González, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Señor Velásquez González, puede interrumpir.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Qué pasaría, señor Kouri, si se produce una invasión a un terreno de cultivo para un asentamiento humano; colocan cuatro calaminas, sus banderitas, se instalan e inician un trámite de expropiación del terreno. ¿Está usted de acuerdo que también así quiten la propiedad de la noche a la mañana a una persona que, seguramente, le ha costado muchísimos años adquirirla? Así se está acabando con todos los sectores agrícolas de nuestro país.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Kouri.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Creo, señor Presidente, que ni de la noche a la mañana ni de la mañana a la noche. Lo que considero es que hay terrenos intangibles que no son susceptibles de ser expropiados.

A lo que me refiero es a que tampoco debemos desconocer —como ayer se nos pedía— la verdad de las cosas. Vayamos a legislar en función de la realidad del país. Estamos absolutamente de acuerdo con garantizar la propiedad privada; de eso que no quepa la menor duda. El Partido Popular Cristiano defiende la inversión y la propiedad privadas. Pero también creemos que hay una función social y que en casos concretos, por ley y por los órganos competentes, debe declararse la expropiación con un pago de justiprecio.

No estamos en contra del artículo constitucional. Creemos que es incompleto y que tan sólo se refiere a la sola posibilidad: de que sea el Poder Legislativo, y no el Ejecutivo, el que pueda accionar en beneficio de amplios sectores del país.

Es así que, dejando en claro que nuestra posición es de defensa de la propiedad como derecho básico de la persona, también somos conscientes en un destino universal de los bienes, el cual garantiza su expropiación, porque el Estado —y así lo hemos establecido en el artículo correspondiente— es el responsable de promover el bien común como fin supremo de lo político.

Entendemos que en este momento hay aspectos que son muy graves y que pueden significar un conflicto social innecesario en nuestro país. En principio, se dice "por ley", cuando puede ser "conforme a ley", dando la posibilidad a que sean varios los que puedan resolver conforme a la legislación que adecuadamente pueda establecer el Congreso de la República.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Sí, cómo no, señor Chirinos, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Chirinos Soto para una interrupción.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Sería injusto de mi parte deducir de su planteamiento que el Estado pueda expropiarme mi casa en virtud de una resolución suprema? No quiere usted ley, quiere resolución suprema. De manera que el Estado me quita mi casa vía resolución suprema. Yo quisiera que usted me responda eso.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Kouri.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Cómo no, señor Chirinos, por intermedio de la Presidencia.

El artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 313º establece lo siguiente, y puede tomar nota del mismo: "El Poder Ejecutivo podrá disponer expropiaciones, siempre que sean en beneficio del Estado, declaradas por causa de necesidad y utilidad públicas y sólo cuando tengan por objeto la ejecución de obras públicas, funcionamiento de servicios públicos, remodelación de centros poblados o en caso de guerra o de calamidad pública".

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción, señor Alex Kouri?

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Si me permite culminar con la segunda parte del artículo, señor Chirinos...

Bueno, no hay ningún problema. Con la venia de la Presidencia le concedo una segunda interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Chirinos Soto para una interrupción.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Entonces, usted quiere que vía resolución suprema el Estado pueda quitarme mi casa, mi fábrica, mi inversión o lo que fuera.

A mí no me interesa para nada que la Constitución se "vuele" el artículo 2º de la ley que usted invoca; ese dispositivo repite la excepción constitucional introducida por el señor Cornejo Chávez en el texto de la Constitución de 1979: que la propiedad es inviolable, menos en tales o

cuales casos, en los que se paga por bonos. En este país se ha robado la propiedad pagando con bonos a veinte años de plazo, con cuatro por ciento de interés, cuando el país tenía una inflación de mil setecientos por ciento. Perdóneme, señor Kouri, a quien tanto estimo, pero su respuesta no me satisface.

Cuando usted habla del artículo, a mí no me interesa. Yo le estoy diciendo una cosa muy sencilla: se me puede quitar mi casa, mi fábrica, mi inversión nacional o extranjera, vía resolución suprema o vía ley; ése es el punto, señor Presidente.

En el proyecto de la Comisión principal hemos establecido que la expropiación se produce vía ley, no vía decreto supremo ni vía resolución suprema. Si ustedes, los del Partido Popular Cristiano, están a favor de la expropiación vía resolución suprema, discutamos el punto y votémoslo nominalmente: quién está a favor de expropiar vía resolución suprema y quién está a favor de sólo expropiar vía ley. Perdóneme usted, señor Kouri, pero lo demás es literatura.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Kouri Bumachar.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Señor Presidente: Para dar respuesta al señor Chirinos, debo manifestar que lamentablemente su interrupción se refiere a un aspecto parcial de lo que hemos dado lectura hasta este momento; porque creemos que, a diferencia de lo que ha hecho la Comisión en mayoría —lo cual suscribe el doctor Chirinos—, se establece que hay acción ante el Poder Judicial para contestar solamente el precio, pero no la motivación por parte de la ley, en la cual —de una u otra manera— también el Congreso de la República puede cometer excesos que atenten contra el bienestar de la comunidad.

El problema no es quién lo hace, señor Chirinos; si lo hace el Congreso o el Ejecutivo. El problema está en los derechos del ciudadano para accionar ante el Poder Judicial no solamente por el justiprecio, sino sobre la intención y los objetivos referidos a la acción del legislador.

Le agradezco mucho, doctor Chirinos, porque creo que estamos de acuerdo en el sentir de que la crítica no sólo debe ser parcial a lo que se ha manifestado, sino a toda la propuesta.

Somos consecuentes con un pensamiento que respeta la propiedad privada, pero no solamente le damos la oportunidad al ciudadano para que

cuestione lo que se refiere el precio; también el ciudadano tiene el derecho de cuestionar, aunque sea por parte de una ley de la República, los motivos, los considerandos que determinaron esa acción por parte del Congreso Constituyente o por los Congresos posteriores.

Al margen de las consideraciones sobre quién debe resolver en última instancia los procesos de expropiación, lo cierto es que no podemos, de ninguna manera, irnos ni al extremo que considera que se puede pagar con bonos e intereses que atentaron contra la propiedad ni al otro extremo del pago exclusivo al contado. Creo que hay circunstancia en las cuales sería imposible para amplios sectores del país poder acceder a esa posibilidad porque no cuentan con los recursos apropiados.

El señor PRESIDENTE.— Señor Kouri, está entrando al quinto turno.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Culmino rápidamente, señor Presidente.

Debo indicar, en ese aspecto, que somos claros y definitivos. Respetamos los derechos de los ciudadanos, pero los respetamos en su totalidad. Consideramos que hay una función social de la propiedad.

Creo que es importante que el marco constitucional no niegue la posibilidad de dar solución a amplios sectores del país que en este momento se encuentran en proceso de expropiación. De lo contrario, se van a ver claramente afectados por situaciones que están comprendidas en ese artículo que modifica sustancialmente el 125º de la Constitución.

Creo que se puede buscar fórmulas intermedias entre un extremo y otro. No creemos en la expropiación de predios a plazo indeterminado, con bonos y con intereses realmente irrisorios que se refieren a un valor contable, mas no real ni de mercado; pero nos parece que sería gravísimo que mediante este artículo se niegue, como reitero, la posibilidad de que amplios sectores del país accedan a una propiedad que dignifique a ellos, a sus familias y, en el futuro, al país.

En lo concerniente al artículo 73º, considero —si lo estima a bien el Presidente de la Comisión— que debe tener carácter de temporalidad cuando dice que "La ley puede, exclusivamente por razón de seguridad nacional, establecer restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes"; de lo contrario, será per-

manente o perpetuo, lo que significaría también configurar situaciones monopólicas que atentarían contra el marco global de lo que estamos contemplando en la Constitución.

Quiero, señor Presidente, por su intermedio, agradecer no sólo la atención de los señores congresistas, sino los aportes —no interrupciones— a lo que hemos manifestado hasta el momento, porque creo que, enriqueciendo así el debate, vamos a enriquecer un país donde tengamos, de una vez por todas, propietarios y no proletarios; un país en el que todos accedan a la propiedad y en el cual se debe premiar al que con su esfuerzo, dedicación y trabajo pueda ahorrar y tener una propiedad que le permita, a él y a su familia, vivir con dignidad en un futuro mejor para todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Kouri Bumachar.

Tiene la palabra el señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Quiero felicitar primero al congresista Kouri por su brillante intervención y por su convicción para decir las cosas.

Efectivamente, lo más sagrado que pueda tener un hombre, aparte del derecho a la vida, es el derecho a la propiedad. Donde terminan los derechos de un hombre, allí empiezan los de su prójimo.

Ha quedado demostrado en el mundo entero, a través de muchos modelos, que siempre se ha fracasado cuando se ha querido coactar al hombre en su derecho a la propiedad o cuando se ha querido vivir esos sistemas marxistas, maoístas, leninistas.

Nosotros estamos de acuerdo con la propiedad privada y con que el Estado pueda expropiar por causa de seguridad nacional o necesidad pública, pero previo pago de un justiprecio. A eso iba mi pregunta cuando se la formulé al señor Kouri. ¿Cuál es el justiprecio? ¿Es el valor del autoavalúo o es el precio comercial? Yo creo que debería ser el comercial.

Se han dado casos de abusos, como el ejemplo que le voy a dar: hay miles de propietarios que reciben como renta por el alquiler de estos colegios 5 ó 10 soles; ha salido una Resolución Su-

prema, firmada por el Presidente, que autoriza al Ministerio de Educación para que pueda expropiarlos y luego comprarlos. Pero el valor de estos locales no puede excederse del precio del autoavalúo, y todos sabemos que estos son siempre bajos. Con esto creo que se va a cometer una injusticia.

Lo que se está haciendo, en algunos casos, a propuesta mía y de mi bancada, es permutando o cambiando las propiedades. Por ejemplo, si tengo un colegio o alguna propiedad en Arequipa, la permuto por otra que tenga el Estado, el Ministerio de Educación, en la misma localidad. Porque si se vende en base al autoavalúo estoy cambiando "pan por pan", por eso creo que es muy importante lo expresado por mi colega.

Señor Presidente, quería intervenir en este capítulo tan importante de la propiedad, porque yo creo que aquí está el despegue de nuestro Perú. Tenemos como muestra a los informales, a los ambulantes, a los pequeños industriales que cuando se les da libertad para que tengan derecho a la iniciativa privada, se hacen grandes empresarios, lo hemos visto en muchísimos casos y esto se da en toda condición social. Tenemos una raza plural: mestizos, cholos, negros, blancos; creo que dándoles educación y un nivel cultural pueden salir adelante; hay gente de mucha valía en este país, yo creo que es cuestión de darles oportunidades nada más.

Quiero referirme, en este capítulo, a la reforma agraria. La reforma agraria, para mí, fue nefasta en el país, si bien la direccionalidad que quiso darle el general Velasco Alvarado, en esa época, era la de acabar con las desigualdades e injusticias que existían. No vamos a negar que entre los grandes latifundistas y gamonales —y no me refiero a mi amigo Humberto— hubo patronos que fueron insensibles con cientos de miles de campesinos; por eso es que hubo ese enfrentamiento de clases que fue fomentado por el tristemente celebrado general Velasco.

Pero ya es un hecho irreversible la reforma agraria; nos guste o no nos guste se realizó y al campesino se le dio la tierra sin tener educación, sin tener preparación y solamente cambió —como he dicho en muchas intervenciones— de patrón. O sea, el patrón, el latifundista, el gamonal fue cambiado por el ingeniero que tenía preparación, y que se aprovechó de la ignorancia y de la nobleza de los campesinos.

Pero se realizó la reforma agraria y eso fue lo que nos ha atrasado en relación a otros países del mundo; no hablo de Italia e Israel, que esta-

mos atrasados en 40 ó 50 años en cuanto a adelanto en agricultura se refiere, sino de Chile y Ecuador que nos llevan más de veinte años.

Señor Presidente, hay que mirar al futuro, ya no podemos llorar sobre la leche derramada. Quiero proponerle al doctor Torres y Torres Lara que los artículos referidos a la propiedad, que han sido incluidos en el Capítulo VII, Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas, sean incluidos en el Capítulo III, De la Propiedad, porque corresponden a ese tema.

Hago esta propuesta, en primer lugar, porque considero que debe existir coherencia y lógica jurídica al insertar el capítulo De la Propiedad en la Constitución. En segundo lugar, porque vamos a proponer en el momento que se discuta el capítulo referido al Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas las consideraciones para precisar los artículos que debe contener este capítulo.

Tercero, el título en cuestión es el que se refiere al Régimen Económico. El tema De la Propiedad, en su totalidad, incluida la tierra, debe estar dentro del Régimen Económico, en un capítulo especial relacionado con el Sector Agrario, como el que se ha considerado, pero sus artículos deben referirse al particular rol que desempeña el sector agrario en la economía y el desarrollo país.

Es decir, cuando toquemos el régimen agrario tenemos que ver —yo he reflexionado mucho y tengo la propuesta para hacerlo, como creo que la tienen mis amigos y colegas de la Comisión agraria y muchos otros congresistas— que se estimule y se priorice el agro, porque de allí van a salir los alimentos para todos nuestros hermanos.

Por eso quiero alcanzar al doctor Torres y Torres Lara un artículo adicional al 71º que es repetitivo, pero lo dejo a su criterio para su redacción. El artículo 71º dice: "El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. A nadie puede privarse de la suya sino por causa de seguridad nacional o necesidad pública declarada por ley y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el precio que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio".

Yo quiero añadirle lo siguiente: "El Estado garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra en forma privada o comunal o cualquiera otra forma asociativa. La ley fija los límites según las peculiaridades de cada zona.

Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta.

Las tierras de las comunidades campesinas y nativas son imprescriptibles".

Este añadido se lo voy a alcanzar al doctor Torres y Torres Lara, porque consideramos que es necesario que esto vaya aclarado expresamente en la Constitución.

Creo que cuando se dice "la propiedad es inviolable", se incluye, en este concepto, también a la tierra; pero, repito, ya hemos tenido experiencias nefastas con las consecuencias de la reforma agraria, por eso es mejor que quede repetido, para que el derecho de propiedad sobre la tierra lo pueda entender desde un niño de 7 u 8 años hasta un profesional.

Es ilógico que se mantenga este texto en el Capítulo VII, Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas, creo que más bien en este capítulo se debe incluir asuntos que puedan estimular y priorizar al agro para elevar la productividad.

Yo no sé en qué forma el doctor Torres y Torres Lara pueda considerar la propuesta que se la estoy haciendo llegar. Creo que no me ha podido escuchar, pero yo y mi bancada quisiéramos que, también, en este capítulo de la propiedad, en forma expresa, quede tipificada la tierra. Se está considerando que la propiedad es inviolable, pero, aunque sea repetitivo —hay otros artículos en la Constitución que se repiten—, es preferible que en el capítulo de la Propiedad se considere a la tierra.

Le ruego que considere mi propuesta, y los asuntos de redacción lo dejo a su criterio, señor Torres y Torres Lara; pero es importantísimo consagrar lo que digo para que no vuelvan a pasar en este país las desgracias que tuvimos durante el gobierno militar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Larrabure.

Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, estimados colegas: las palabras del señor Kouri me relevan de una parte de mi exposición que, por lo tanto, voy a omitir.

Sin embargo, deseo referirme a algunas precisiones adicionales a este tema, que tiene una evidente connotación ideológica y que implica una toma de posición sobre la actitud que queremos en el tipo de relación jurídica y social que se desea establecer en el país.

Nosotros distinguimos en la propiedad dos características que son inseparables. La primera es que, en general, la propiedad existe para beneficio de todos; o sea, en principio, y antes que nada pensamos que los bienes que están en la tierra deben servir para que todos puedan acceder a ellos; es decir, la propiedad nace como una alternativa a la que todos deben poder acceder. Eso es lo que mi colega llamó el destino universal de los bienes.

Pero ese destino universal es inseparable, a su vez, de la finalidad que tiene la propiedad a efectos de también permitir que la persona individual, con el uso privado de los bienes, complete su condición humana. En otras palabras, para que un hombre sea verdaderamente libre, la propiedad privada resulta indispensable, porque es una continuación del margen de libertad individual que permite un área de desempeño en la vida donde tú puedas ser tú solo, sin necesidad de compartir con nadie esa propiedad privada.

Entonces, entendido como principio uno, los bienes, antes que todo, están para que cualquiera tenga la posibilidad de alcanzarlos y que, al alcanzarlos, el conjunto universal sea feliz. Pero eso se apareja con la necesidad de que, dentro de ese principio, uno pueda ser, también, privadamente, propietario de algo para poder ser libre. Esto, hasta acá, es solamente un señalamiento teórico.

Eso yo quisiera, quizás para invocar la atención de mis colegas, presentar algunos ejemplos que nos introducen de manera violenta al tema central.

Una urbanizadora, al terminar todas sus pistas y veredas, está obligada a dirigirse al Estado a decirle: "Muy bien, ya he convertido estas tierras eriazas en un lindo lugar donde vivir". Entonces, el Estado le dice: "Está muy bien. Puedes vender tus casas; pero, eso sí, déjeme un poco para parques, déjeme un área para la escuela". Hoy, difícilmente un urbanizador podría decir: "No; porque como toda la tierra es mía, no te dejo nada para parques y no te dejo nada para escuelas".

En ese ejemplo se puede ver que la sociedad le reclama a todos los dueños tener en cuenta el principio de la función social de la propiedad.

Veamos otro ejemplo. Cuando cada uno de nosotros logra comprar o desenterrar un huaco y lo guarda en su casa, sabe que es suyo, nada más que suyo. Pero si lo quieres vender a un extranjero para que se lo lleve, la ley peruana te dice no. Uno podría decir: "Me están quitando el derecho sobre este patrimonio", pero ocurre que ese huaco no es solamente tuyo, sino que es un poco de todos. Así la propiedad tiene que estar limitada por un interés que es común, y eso se llama función social.

Si cualquiera de nosotros pudiese tener dinero para comprar el terreno que está al lado derecho del Congreso, donde funcionó una guardería, y lo adquirimos, pudiéramos hacer unos planos y presentarnos a la Municipalidad de Lima para decirle: "Señores, vamos a construir veinte pisos al lado de la Plaza del Congreso". Y la Municipalidad de Lima nos diría: "No, porque frente al Congreso usted va a romper la armonía arquitectónica de la Plaza Bolívar, poniendo veinte pisos al frente de este palacio y de esta plaza". Entonces, uno podría decir: "Pero yo soy dueño del terreno, y por eso yo hago lo que me da la gana, treinta o cuarenta pisos". Pues, como ya dijeron otros, la propiedad no puede ser absoluta, porque en realidad no hay ningún derecho que sea realmente absoluto.

Cómo hacemos entonces para que los derechos, que no son absolutos, tengan una caracterización que les permita salir de ese encierro. Los derechos, para no ser absolutos, salen de su encierro, se libran de esa emboscada, aplicando la función social de la propiedad.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Cómo no, doctor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Chirinos Soto para una interrupción.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con la venia del señor Presidente.

Corro el peligro de estar de acuerdo con el doctor Ferrero. Yo lo he apoyado en la Comisión de Constitución y de Reglamento y lo quiero apoyar ahora.

Creo que la propiedad debe usarse en armonía con el interés social. Es un principio que data de la Constitución de 1933 y que se ha repetido en

la de 1979. No hace daño a nadie. Es un principio cristiano que se inspira en las encíclicas pontificias, de las cuales —a pesar de lo que crea el doctor Ferrero— yo también soy devoto, señor Presidente.

De manera que yo lo apoyo a condición de que no haya otros insertos. Me permito proponer al doctor Ferrero y a la Comisión principal que se diga: "La propiedad debe usarse en armonía con el bien común", que es la noción cristiana por excelencia, más que la función social.

"La propiedad debe usarse en armonía con el bien común". Ése es mi aporte, señor Ferrero, a través de la Presidencia, a su elocuentísimo —como de costumbre— discurso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Gracias, doctor Chirinos.

Señor Presidente: En realidad, si aceptáramos que para evitar la interpretación de que la propiedad se entienda como un derecho absoluto, pudiéramos ponerle el apellido que corresponde diciendo que se ejerce conforme a la función social, entonces siempre nos encontraríamos con el problema de tener que escoger entre varias alternativas de palabras: una es "la utilidad social", otra es "la función social", otra es "el bien común", otra es "la utilidad pública"; términos que en el fondo revelan el mismo concepto. Sin embargo, nosotros hemos preferido utilizar la frase "interés social" porque es la misma que recogen las últimas dos Constituciones que ha tenido el Perú, y porque, además, es la que recoge el Código Civil vigente.

De tal manera que habría una cierta continuidad que no se remonta en su concepto a 1920, sino a 1839. Hace ciento cincuenta y cuatro años que el Perú dijo: "La propiedad no es un derecho absoluto". Por supuesto, si ello no hubiera existido, no sólo hubiéramos carecido de una alternativa para limitar el egoísmo natural de quienes muchas veces intentan concentrar la propiedad en términos excesivos.

Por si acaso, Presidente, no quisiera dejar de mencionar tres ejemplos, algunos cercanos, porque ayer alguien quiso —y no voy a contestarle de manera directa porque no está presente— desprestigiar las palabras que encierran conceptos fundamentales. Igualmente, hoy podrían decir

que "interés social" es quizás demasiado impreciso.

Utilizando el tiempo que me ha cedido el señor Vilchez Malpica, quisiera contarles lo que dicen tres Constituciones solamente.

Alemania: La propiedad obliga; su uso debe servir, al mismo tiempo, al bien común. Italia: Se limita la propiedad con el fin de asegurar su función social. España: La función social de la propiedad delimita sus contenidos.

No voy a citar las catorce Constituciones de América del Sur, donde todas —menos la de Argentina, que tiene cien años— mencionan "interés público", "interés social" y, sobre todo, la reciente "función social" de la propiedad.

Entonces, tenemos ahora la posibilidad de perfeccionar el articulado inicial con el fin de que este Congreso tome una posición muy clara, que resumo seguidamente.

Frente a la posibilidad de que cualquiera pudiese suponer que la propiedad es un derecho absoluto, queda la alternativa de guardar silencio constitucional, y entonces nadie podría discutir, en principio, los abusos que cometieran quienes exagerasen su derecho de propiedad.

De otro lado, la alternativa que yo invoco al Congreso es aquella mediante la cual la propiedad sólo puede usarse en armonía con un interés superior, que es el interés de todos, que representa la finalidad colectiva y que nos protege contra el egoísmo y el abuso de que todos los seres humanos somos posibles cuando la ley no pone límites a nuestras fuerzas, a nuestra inteligencia o a nuestros deseos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Ferrero.

Tiene la palabra el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

La Constitución de 1979 comenzaba el capítulo De la Propiedad con su artículo 124^o que dice: "La propiedad obliga a usar los bienes en armonía con el interés social. El Estado promueve el acceso a la propiedad en todas sus modalidades.

La ley señala las formas, obligaciones, limitaciones y garantías del derecho de propiedad".

En la misma dirección que las intervenciones de los señores Kouri y Ferrero, yo sostengo que ese concepto debe estar expresamente puesto en la Constitución. Ellos han abundado en las razones por las cuales la propiedad debe usarse en armonía con el interés social. Yo quiero abundar en las razones por las cuales tiene que comenzarse diciendo que "El Estado promueve el acceso a la propiedad en todas sus modalidades". Por eso, en mi dictamen en minoría comienzo proponiendo la repetición de este artículo de la Carta vigente.

No necesito agregar más razones ni usar más tiempo para señalar por qué entendemos que la propiedad debe usarse en armonía con el interés social y que esto tiene que establecerse en la Constitución.

Pero hay algo más. Si justamente partimos de la afirmación del destino universal de los bienes, y si sostenemos el carácter social de la propiedad, entonces afirmamos que solamente puede haber una sociedad justa en la medida en que la mayoría —sino toda la ciudadanía— tenga acceso a la propiedad. Por tanto, esa aspiración tiene que estar expresamente puesta, tiene que ser parte sustancial.

La Constitución no debe existir simplemente para que se garantice a los que tienen propiedad para que nadie se la toque; tiene que existir para crear las condiciones y que todos puedan tener acceso a la propiedad.

La historia, en el caso peruano, no es muy fácil en ese camino. Por eso hubo ya debate, hace un momento, cuando el doctor Kouri se refería a la expropiación por causa de interés social; y por eso también ayer —o esta mañana, no estoy muy seguro— se señaló que cada vez que se mencionaba lo social era sinónimo de abuso, porque tenemos, obviamente, una historia conflictiva en materia de propiedad. No podemos hablar de acceso real a la propiedad de los veintidós millones de peruanos.

Acá se ha hecho referencia a la reforma agraria. No es éste el lugar ni el momento de hacer una evaluación, pero no podemos dejar de hacer algunas referencias que ya son parte de la historia. ¿Cuánto se debatió antes de la Reforma Agraria y por qué la Reforma Agraria terminó siendo hecha por un gobierno militar? Porque treinta años no fueron suficientes para que la oligarquía peruana aprendiera a compartir.

Hay un problema central en la historia del Perú sobre los que han tenido poder en el país. Esa incapacidad de compartir llevó a hacer las cosas,

probablemente, con más atropellos; pero eso es ley de la historia: cuando no se es capaz de prever y compartir, ciertamente se suman los conflictos, se agudizan las contradicciones.

Yo me hago una pregunta en estos años en que —claro— todo el mundo critica a la Reforma Agraria: quisiera saber qué hubiera pasado con Sendero Luminoso en una sierra peruana dominada por los gamonales —y no hago alusión a nuestro querido amigo—. Recuerden a Ciro Alegría o a Arguedas, quienes fueron mejores que los sociólogos para describir el drama de la sociedad peruana en el mundo rural. ¿Por qué fuimos capaces de aceptar esa realidad social? Y ahora sólo recordamos que hubo atropellos a la propiedad cuando se trató de enfrentar esa realidad social.

Nosotros, autores de la actual reforma constitucional, tenemos que ver si el texto se hace para crear las condiciones de justicia social o para ser un freno que no permita resolver problemas.

Aquí hay un freno muy concreto. Si, como dice el artículo del dictamen en mayoría, acá sólo se puede expropiar por causa de seguridad nacional o de necesidad pública, quiero saber cómo se resolverán en Lima los problemas de los asentamientos humanos.

Adelanto que fui autor de una propuesta programática municipal en la que planteábamos que en Lima había que planificar las invasiones, lo cual significaba adelantarse a éstas y usar programas municipales en terrenos eriazos.

Es decir, no creo que la solución al problema del desarrollo urbano sea la invasión. A este problema se ha llegado por el fracaso de las diferentes políticas urbanas, estatales o municipales. Y por eso, hace pocos días, no sé cómo no le tembló la mano a mi querido amigo el doctor Chirinos —ausente desgraciadamente— al presentar el proyecto del Alcalde de Lima —con el apoyo de toda la Comisión de Constitución— en el que justamente se reclama, en nombre del interés social, la autorización a la municipalidad para los trámites de expropiación, sin los cuales muchos asentamientos humanos no podrían seguir adelante su proceso de saneamiento físico-legal.

Considero entonces que es necesario no sólo agregar lo que era el artículo 124º de la Constitución vigente, o el 82º en la propuesta que he presentado, sino es indispensable modificar la propuesta de mayoría en el artículo 71º, haciendo posible que, por causa de interés social, se pueda expropiar.

Creo que eso es sustantivo para que pueda haber propiedad con justicia social. También es fundamental que se declare la intención del Estado de promover y crear las condiciones para que todo peruano pueda ser propietario; eso no es fácil ni es algo reglamentable, pero sí es una aspiración constitucional que sí permite que después se evalúe qué quiso decir el constituyente con el derecho de propiedad.

Entonces, es fundamental y necesario que se modifique la propuesta de la mayoría. Si esto no se toma en cuenta, frente a la Carta vigente, la Constitución será un retroceso social por la forma de concebir la propiedad; será un retroceso social porque no se declara la intención de usar la acción estatal para generalizarla; y será también un retroceso porque el artículo, tal como está puesto, es concebido como una manera de limitar e impedir que se pueda expropiar cuando hay de por medio un problema social que no tiene otra forma de ser resuelto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Pease.

Tiene la palabra el señor Bedoya de Vivanco, por un turno.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Señor Presidente, yo no he pedido todavía el uso de la palabra. Tomará el turno la señorita Flores Nano. Yo me reservo para después.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Las intervenciones precedentes han puesto sobre el tapete algunos temas que me parecen importantes para meditarlos adecuadamente.

En primer lugar, tanto el proyecto de la mayoría como el nuestro fijan, fundamentalmente, tres causas de posibles expropiaciones: la seguridad nacional, la utilidad y la necesidad pública. En las tres hay el común denominador de expropiar en favor del Estado y que éste cumpla, por la vía de esta transferencia forzosa, la tarea de brindar seguridad, si el caso lo aconseja, y cubrir alguna necesidad o utilidad que así haya sido declarada por ley.

Se ha puesto en discusión la posibilidad de expropiar también por causa de interés social, y se ha invocado el caso —probablemente, en el que más claramente opera esta figura— del sanea-

miento físico-legal a los asentamientos humanos de todas las ciudades del país.

Conceptualmente, la necesidad y la utilidad públicas suponen, como decía hace un instante, una expropiación en favor del Estado, y éste cumple, a través de esa transferencia forzosa, la finalidad que ha dispuesto la ley. En cambio, el interés social supone una expropiación en favor de un tercero, y, desde nuestro punto de vista, se hace bien en limitar las posibilidades de que pueda expropiarse en favor de un tercero.

Pero el doctor Kouri, en su intervención, y, más tarde, el doctor Pease han puesto sobre el tapete un hecho que evidentemente es un hecho social, frente al cual no podemos cerrar los ojos. Han referido, en concreto, las facultades que vienen ejerciendo las municipalidades desde la Ley N^o 13517, dictada en la época del general Odría, hasta la última ley vigente, que es la número 24513, en cuya virtud —con diversas modificaciones— las municipalidades del país —antes era la Junta de Obras Públicas— han venido siendo los sujetos activos en procedimientos de expropiaciones; en cuya virtud, a un propietario se le privaba de su propiedad para legalizar la posesión de un asentamiento humano.

Desde mi punto de vista, la Ley N^o 24513 —con muy mala técnica jurídica—, para comenzar, confundió todo porque dijo: "Declárase de necesidad y utilidad públicas y de preferente interés social"; es decir, agarremos por donde se pueda. Estrictamente es un caso de interés social.

Esta ley habría cubierto el propósito constitucional porque, en efecto, está declarando de necesidad y utilidad públicas la remodelación de todos los centros poblados del país. No es, entonces, el caso en que, en virtud de la norma, se declara de necesidad y utilidad públicas tal específica transferencia, sino una situación excepcional en que, por una ley general, se determina que es de necesidad y utilidad públicas la remodelación de todos los centros poblados del país.

En nuestro concepto, este hecho social no debe quedar al margen, pero simultáneamente no queremos abrir la puerta o la ventana a través de la cual, y por la vía del interés social, volvamos a un sistema de inseguridad jurídica.

Nuestra propuesta, con cargo a que la intervención del doctor Bedoya perfile más el tema, apuntaría a darle a esta excepcional situación un tratamiento en vía de disposición transitoria; es decir, fijar con nitidez esta situación, darle un carácter excepcional, pero no abrir la ventana del interés social como norma genérica.

Esto me trae a colación un segundo y hasta un tercer tema. El segundo es que, en virtud de la Ley 24513, se autoriza un pago del justiprecio no en efectivo, sino en armadas.

El artículo 125º de la Constitución de 1979 establece la norma genérica en el sentido de que nadie puede ser privado de su propiedad y que se puede expropiar por causa de necesidad y utilidad o de interés social; agregaba, en un segundo párrafo, que en la expropiación por causas de guerra, calamidad pública, remodelación de centros urbanos, reforma agraria, etcétera, se puede pagar en armadas o en bonos. La Ley Nº 24513, que estamos comentando, autoriza el pago en armadas.

Desde nuestro punto de vista, aquí volvemos a conjugar el problema social de resolver este punto y, de otro lado, la situación realmente injusta en la que también se pueden ver envueltos los propietarios de terrenos, que súbitamente pueden ser despojados de sus predios. En nuestra condición de regidores en la municipalidad, nos ha tocado ver miles de estos casos.

Conversábamos hace un instante con el doctor Flores-Araoz, y conveníamos en que muchas veces al propietario —no sólo lo veo desde el punto de vista de los pobladores— le quedan dos vías: la de buscar recuperar la posesión sobre el terreno —cosa que tiene un costo social inmenso— y la posibilidad de gestar en su favor una expropiación; esta segunda, aunque signifique la privación de su propiedad, que en los hechos ya la ha perdido, es una vía legal para cuando menos recuperar el justiprecio.

Por tanto, nos inclinaríamos, con cargo a perfilar una redacción final, a darle a esta situación excepcional un tratamiento vía disposición transitoria y a permitir, en este caso, un pago en efectivo o sujeto a las condiciones que la ley pueda fijar.

El tercer tema me parece de meridiana importancia, y quisiera saber si el doctor Torres y Torres Lara comparte este criterio.

La Constitución de 1933 establecía en su artículo 29º lo siguiente: "La propiedad es inviolable, sea material, intelectual, etcétera... A nadie se puede privar de la suya sino por causa de utilidad pública probada legalmente y vía indemnización justipreciada". La Constitución de 1979 ya no indica que la expropiación debe ser probada legalmente, sino dice que debe ser "declarada conforme a ley".

Han hecho peso en mí los argumentos transmi-

tidos a la Comisión de Constitución por un distinguido abogado, el doctor Manuel Castañeda, quien sugiere retornar a la fórmula de la Constitución de 1933; es decir que, cuando se proceda a una expropiación, la ley señale con claridad las causas de la expropiación, de forma tal que quien resulte afectado por ésta pueda recurrir al Poder Judicial para cuestionar que ese hecho no constituya una causa de utilidad o de necesidad pública.

Se me dirá, en contra de este argumento, que la expropiación es un acto de imperio y que, en consecuencia, es un acto discrecional del legislador que así lo adopta.

Yo estimo, sin embargo, que es una garantía adicional para el propietario el que, en efecto, se pruebe o declare expresamente la causa de necesidad y utilidad; es decir que aparezca, del debate de la ley de expropiación y del texto mismo de la ley, cuál es en concreto la causa de necesidad o utilidad pública que se invoca, de forma tal que ese propietario pueda recurrir al Poder Judicial y decir: "Señor juez, si usted está invocando una causa que no es de utilidad o necesidad pública, declare usted que esa ley no contiene tal causa y, en consecuencia, que ese procedimiento expropiatorio quede sin efecto".

Creo que éste es un tema que merecería un mayor análisis. Me inclino —así lo hemos puesto en el dictamen en minoría— por retornar a la fórmula de la Constitución de 1933 y exigir que la ley pruebe la causa de necesidad o de utilidad que se invoca.

Por último, considero que el procedimiento o la acción iniciada ante el Poder Judicial puede significar no sólo la exigencia del pago del justiprecio, sino, como la ley lo autoriza, el pago de la indemnización por los perjuicios correspondientes.

Hemos planteado en nuestro proyecto —que es un tema que ponemos también al debate— que, al momento de declararse la necesidad y utilidad públicas y antes de proceder a la transferencia forzosa, necesariamente se haya consignado el precio y se haya abonado lo pertinente a los perjuicios.

Me parece que es un tema sobre el que podría llegarse o no a un punto de vista en común. Pero, en líneas generales, lo que estaríamos buscando son mecanismos que aseguren el señalamiento de la causa, como lo hacía el artículo 29º de la Constitución de 1933, y las garantías respecto del pago del justiprecio y de la indemnización antes de que se haya verificado la transferencia

de propiedad; con el consecuente resultado de que, si esto no se hace, no hay transferencia forzosa a pesar de que la ley lo haya dispuesto así.

Considero que la Comisión de Constitución debería meditar sobre el caso de los asentamientos humanos y acerca del saneamiento físico-legal. Nuestra propuesta es que perfilamos una disposición transitoria para regular esta situación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernández Arce.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Me han precedido en el uso de la palabra algunos distinguidos congresistas, como son los señores Kouri Bumachar y Ferrero Costa y señorita Flores Nano, con quienes coincido plenamente en este tema.

En realidad, dentro de la jerarquía de normas legales, la más importante es la Constitución; Ley de Leyes que tiene un contenido propio. Yo diría dos puntos: el primero referido a la estructura política del Estado y el segundo —tan importante como el anterior— relativo a los derechos de la persona humana. Dentro de los derechos de la persona, evidentemente, tienen gran jerarquía la vida, la libertad, el derecho a desarrollarse y a perfeccionarse en todas sus dimensiones.

Dentro de este contexto, en mi criterio, la propiedad constituye no solamente un derecho para la persona —porque sin ella no podrá subsistir, desarrollarse ni perfeccionarse—, sino es un medio indispensable para poder ejercitar la libertad; tanto es así que se sabe que el derecho de propiedad no es un privilegio que conceda la ley o el Estado; es un derecho natural a la persona humana.

En ese sentido, hay muchas corrientes doctrinarias que han pretendido explicar el desarrollo del hombre y de la sociedad, respetando en toda su dimensión a la persona humana, pero de modos muy diversos.

¿Qué es la propiedad? La propiedad es un derecho real, el más perfecto, perpetuo, indispensable para la vida de los hombres. Pero este derecho, a la par que el hombre, tiene dimensiones muy importantes. La función esencial de la propiedad privada es asegurar a cada cual una zona absolutamente necesaria para la autonomía personal y familiar, porque los bienes externos deben ser considerados como prolongación de la libertad humana.

La función de la propiedad privada no se agota únicamente en dar el servicio al individuo que la posee, porque ella tiene, además, una función eminentemente social que la hace estar siempre abierta para que las personas alcancen el sustento. Por ello, debe ser regulada procurando servir al bien común, y está gravada por una hipoteca social, como dice Juan Pablo II.

Hay normas muy importantes dentro del articulado que nos presenta el proyecto de la Comisión de Constitución, pero creo que ha omitido una nota esencial en la propiedad: el interés social de la propiedad. Es injustificada esta omisión, como injustificado sería si tratáramos de definir a la persona humana, simplemente, como un ser humano dotado de entendimiento. De esta manera estaríamos fraccionando, porque el hombre no solamente tiene entendimiento, sino voluntad; el hombre es libre y, para serlo, necesita entendimiento.

En consecuencia, es incuestionable este tema del derecho de propiedad, y tiene que incorporarse como lo estuvo en las Constituciones de 1933 y de 1979.

El Estado, para garantizar la propiedad privada, debe promover el acceso de todos a ella en sus diversas formas, pero le toca, además, impedir que se abuse de la propiedad. Y es que la propiedad, como concepto jurídico, es eminentemente social porque no hay derechos absolutos: todo derecho tiene una limitación, termina donde comienza la obligación con relación a los demás. De tal manera que, si le quitáramos ese ingrediente, el elemento social, estaríamos recortando injustificadamente la noción de este concepto.

Dentro de esta concepción, es un imperativo social admitir medidas de excepción al principio constitucional de la inviolabilidad de la propiedad privada, siempre y cuando se sustente en una situación de necesidad pública.

Yo creo que el tema de la expropiación, en los detalles, no es propio de una Constitución, sino de una ley específica, de manera que a ese punto no me refiero. Pero creo que las observaciones que se han hecho desde el punto de vista de la expropiación no tienen sentido, porque, de acuerdo con estas normas —al igual que en el ámbito americano, pues conozco algunas legislaciones como las de Venezuela y Colombia— es a través de un procedimiento judicial que se lleva a cabo el procedimiento de expropiación. De tal manera que se inicia a través de una norma legal o de un decreto supremo, pero se ejecuta mediante la intervención de un juez, y solamente en casos de necesidad, de guerra, de calamidad, etcétera.

En consecuencia, yo suscribo el proyecto ampliatorio que ha presentado el doctor Ferrero Costa, que quedaría de la siguiente forma: "Artículo 71º.— La propiedad es inviolable. Se ejerce en armonía con el interés social".

Estoy casi seguro que en todas las bancadas hay una opinión unánime en este punto; de tal manera que me releva de mayor comentario...

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Adelante, con la venia del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra la señorita Flores Nano, para una interrupción.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Invocando la experiencia del doctor Fernández Arce, le quisiera hacer una pregunta a través de la Mesa.

Yo refería en mi intervención que la Constitución de 1933 aludía a la necesidad de la prueba legal; decía así: "causa de utilidad pública probada legalmente". La pregunta, en concreto, es la siguiente: ¿un juez tiene o no capacidad de revisión de ese acto de imperio dictado por el legislador al declarar de necesidad y utilidad públicas cierta expropiación?

¿Valdría la pena precisar el concepto de "utilidad pública probada legalmente", de forma tal que el sujeto pasivo de expropiación pudiera decirle al juez: "Señor, en este caso no hay necesidad y utilidad públicas"; o, en su concepto, con la sola declaración por ley bastaría para que un juez, en efecto, pueda revisar este acto de imperio?

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Fernández Arce.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Su pregunta tiene dos respuestas. No voy a decir un sí o un no, porque no sería lo correcto.

Desde el punto de vista de las normas legales que hemos aplicado en nuestro largo trajinar por el Poder Judicial, no se discutía la necesidad y utilidad en el ámbito judicial. Lo que se discutía en el ámbito judicial era el valor del inmueble expropiado.

Ahora, en cuanto a qué opinión me merece, yo creo que, sin perjuicio de seguirse el procedimiento judicial de expropiación, no solamente habría camino para cuestionar el valor asignado como

valor de la expropiación, sino también el de someterlo a la prueba correspondiente porque podía derivar de ello un abuso que no resulta justificado.

Empero, encuentro una dificultad: el procedimiento expropiatorio es no lato, es corto. Entonces, ¿qué sucedería si en el procedimiento expropiatorio el juez termina con la resolución correspondiente y dispone la posesión a favor de la persona expropiante? Recién después se abre el camino para impugnar la expropiación porque carece realmente de la necesidad o utilidad pública.

De tal manera, considero que es una pregunta muy importante y que, en un ámbito de estricta justicia, debía establecerse, a través de normas distintas a la que señala el Decreto Legislativo 313, la posibilidad para que el expropiado pueda ejercitar sus derechos en cuadernos separados, pues esto permite que, cuando termine el procedimiento de expropiación, ya estén resueltas, en todo caso, las razones que sustentan la impugnación en cuanto a la certeza de la necesidad o utilidad.

No sé si en esta forma he respondido a las preguntas de la doctora Flores Nano.

Señor Presidente, el señor Rey me está pidiendo una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Rafael Rey para una interrupción.

El señor REY REY (R).— Gracias, Presidente.

Yo suscribo la mayor parte de la discusión —en parte— filosófica que se ha hecho sobre el derecho de propiedad como un derecho natural de toda persona y de la necesidad indispensable de su reconocimiento legal. Reconozco también, evidentemente, la función social que tiene la propiedad, como lo dije en una interrupción que me concedió el doctor Kouri.

Pero quisiera hacerle, doctor, la siguiente observación teniendo en cuenta nuestra realidad. A mí me ha preocupado mucho el énfasis con el que ha defendido el doctor Ferrero para introducir en forma expresa en el texto constitucional "el ejercicio de la propiedad en armonía con el interés social".

Prefiero, por cierto, la concepción o la expresión que ha dado el doctor Chirinos, y explicaré por qué. Invocando el interés social —nunca he negado la función social que tiene toda propiedad—

Alan García pretendió estatizar la Banca. Invocando el interés social se han cometido muchísimos abusos e irregularidades en nuestro país.

De manera que yo no entro a la discusión jurídica, porque no soy abogado. Creo en lo que está expresado en el proyecto en cuanto a la seguridad nacional o necesidad pública, con las atenciones que ha hecho la doctora Lourdes Flores, vía disposiciones transitorias, para atender la realidad de este problema.

Me parece muy peligroso que señalemos en el texto constitucional que la propiedad se ejerce de acuerdo al interés social. Repito: considero que en la forma en que está redactado se entiende perfectamente el objetivo de que la propiedad, evidentemente, se ejerce en armonía con el bien común; para eso están las figuras de la seguridad nacional o necesidad pública.

Quiero que se reflexione en ese sentido, ya que sería sumamente grave que expresamente se hable del "interés social", término que muchas veces es invocado erróneamente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Yo le contesto con pocas palabras, señor Rey.

El peligro no deriva de la ley, sino de su mala aplicación; sobre ese criterio, también, si queremos evitar que nuestros hijos puedan ser atropellados, no los saquemos de la casa.

Yo creo que en realidad sí habría que ser explícitos en las normas legales que se podrían dar sobre esta materia para evitar el abuso que pudiera derivar de su mal empleo. Pero, en todo caso, entiendo que el problema se resuelve con un Poder Judicial con auténticos hombres que sepan administrar justicia cabalmente.

Toda ley y todo derecho tienen sus riesgos. Lo invito a que usted me presente cualquier ley, y yo le diré que también tiene su riesgo. Todo cargo público y toda situación en la vida tienen sus riesgos.

Entonces, el problema es que hay que afrontarlos, sobre todo en este caso en que estamos rescatando la esencia del derecho de propiedad como función social al servicio del hombre y de la comunidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Gracias, señor Presidente, por un título que aún no alcanzo.

No creo que sea pertinente invocar aquí la fallida estatización de la banca, que pretendió el gobierno anterior, para desmerecer la petición reiterada de incluir el concepto de la utilización de la propiedad en función social, porque creo que el argumento fue mal invocado por el presidente Alan García en su momento y porque además estaba en contra de lo que dispone el artículo 153º de la Constitución, que niega al Estado la posibilidad de tener un monopolio sobre la banca.

En consecuencia, reitero, la fallida estatización de la banca por el gobierno anterior no abona a favor de la eliminación de la función social de la propiedad en el texto que se está discutiendo.

Señor Presidente, ¿por qué en el Perú se dio el proceso de Reforma Agraria? Nosotros no podemos, ahora, sólo denotar los aspectos negativos de un proceso histórico.

Muchos ya eran mayorcitos cuando se dio ese proceso, y quiero recordar aquí que nadie en el Perú estuvo en contra de la Reforma Agraria, de la necesidad de llevarla a cabo, de incorporarla en todas las plataformas electorales en 1962, del apoyo que tuvo de parte de la primera Comisión de Reforma Agraria que nombró el Gobierno Militar de 1962, de cómo durante el año 1963, al contrario, se habló de una alianza entre fuerzas retardatarias —unas de las cuales era la Unión Nacional Odríista y la otra el Partido Aprista— para frenar el proceso de Reforma Agraria que quería llevar adelante el señor Belaunde.

¿Por qué todo ese ambiente favorable? Porque se había demostrado hasta la saciedad no sólo la concentración de la propiedad agraria en pocas manos, sino el uso antisocial de la tierra y las condiciones de servidumbre que en la región de la sierra se habían establecido para explotar la tierra. Se podía apreciar cómo las grandes extensiones de tierra en todo el país no estaban al servicio del Perú, sino al servicio de propietarios desfasados, llámense gamonales o hacendados.

Eso es histórico, es innegable. Ahí está la mayor demostración de la necesidad de prevenir, en el futuro, no solamente repeticiones históricas que serían sumamente negativas, sino, además, recogiendo esa experiencia, colocar en la Constitución la necesidad de utilizar la propiedad en armonía con el interés social.

¿Cómo se podría negar si no existe una clara determinación, por ejemplo, de combatir la utilización de la poca tierra agrícola para cultivos que son antisociales como la coca, la amapola o de cualquier otro que pueda surgir en el futuro?

No podemos arriesgarnos a que, mediante acciones de amparo, cualquier propietario se crea en el futuro con derecho a derivar la poca tierra —repito— que hay en el Perú hacia cultivos que no necesita nuestra sociedad ni la economía.

En consecuencia, desde ese punto de vista, debe mantenerse el concepto y la letra, inscritos en la Constitución del año 1979, en cuanto a la utilización de la propiedad en armonía con el interés social.

En lo referente al pago, hay que recordar que hemos heredado hasta ahora una situación no concluida con este proceso de Reforma Agraria, que tiene pendiente la cancelación de cientos de miles de hectáreas. Quisiera recordarles que no se ha pagado un solo centavo por las tierras y los bienes de las haciendas azucareras. En consecuencia, aunque sea en forma transitoria, hay que determinar cuál es el tratamiento que se dará a esta situación si no queremos generarle al Estado o al Gobierno problemas que no podrán afrontar por la cuantía que significa tener que pagar esas expropiaciones inconclusas.

Nosotros hemos aprobado la ley la semana pasada, y la demostración de lo grave del problema es la celeridad con que el Poder Ejecutivo la ha promulgado. La promulgó al día siguiente, mientras nos está devolviendo todas las semanas a razón de dos leyes aprobadas por el Congreso. Veo en la agenda de mañana que el Ejecutivo nos está devolviendo dos proyectos aprobados. En cambio, esa ley la promulgó de inmediato. Esto debería ser un llamado de atención para no creer que los problemas no existen o que los actuales y futuros problemas se resuelven con la fórmula mágica del pago justipreciado y en efectivo.

Dejo esa preocupación, y me parece que, como se han expresado algunas observaciones de fondo, lo más correcto o lo aconsejable sería que en el momento en que termine el debate se suspenda la sesión para votar este artículo mañana con las mejoras que se puedan introducir. No sería aconsejable, ahora que estamos cansados y sin quórum, votar este capítulo tan importante.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Bedoya de Vivanco.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Presidente: Es principio fundamental de nues-

tra doctrina que la propiedad debe ser usada de acuerdo con el interés social. Creo que esta frase, que contiene un principio, debe ser incluida en el texto de la Constitución conforme lo ha propuesto el señor Kouri.

Pero el tema principal del debate ha sido el caso de la expropiación, que nos lleva a dos temas específicos sobre los cuales quiero dar mi opinión personal.

En principio, el proyecto ha eliminado como causa de expropiación el interés social. Estoy de acuerdo con esa eliminación, porque cuando el Estado declara la necesidad o utilidad pública quiere decir que está ejerciendo un acto de imperio, que está expropiando para sí, porque él representa el interés o la necesidad pública.

Cuando se introduce el concepto de "interés social", se abre la puerta para que el Estado le quite la propiedad a uno para dársela a otro. Ésta, sin duda, ha sido la causa de mayor inestabilidad del derecho de propiedad en el Perú, especialmente en los últimos veinte años.

Estoy convencido de que gran parte de las invasiones que se han producido no sólo en el contorno de Lima, sino en las principales ciudades del Perú, ocurrieron bajo la esperanza de que el Estado, en algún momento, invoque la causa de interés social para expropiar a los legítimos propietarios y entregarles ese terreno a quienes lo invadieron cometiendo un delito.

Considero que, hacia el futuro, esta causa de perturbación del derecho de propiedad debe ser eliminado de la Constitución y, en consecuencia, opino que debe mantenerse en este aspecto el texto propuesto, eliminando la razón de interés social como causa de expropiación.

Sin embargo, no puedo desconocer que ya existe un problema social que debe ser resuelto, que es, básicamente, el de los asentamientos humanos donde se han producido las invasiones. No estamos hablando de terrenos del Estado invadidos, porque en ese caso la solución es fácil. Estamos hablando de invasiones de terrenos de particulares, ocupados por asentamientos humanos, asociaciones de vivienda, cooperativas o como se les quiera llamar, que ya tienen una posesión continuada durante muchos años, que, incluso, ya han construido sus viviendas, que ya se han asentado. A estos pobladores no se les puede erradicar sin crear realmente un grave problema social.

Considero que las invasiones ya producidas y el problema social ya creado deben resolverse, con-

forme a lo propuesto por la señorita Flores Nano, en una disposición complementaria o transitoria de la Constitución que permita que para esos casos se aplique el interés social dentro de un período determinado que la propia norma debe establecer a efectos de que el Estado termine la expropiación o la efectúe y adjudique la propiedad a quienes ya se han asentado en el terreno.

De esta manera resolveremos las dos situaciones. La situación social actualmente creada debe ser resuelta en una norma transitoria o complementaria; pero creo que la Constitución debe establecer, además, el principio de que el interés social no podrá ser más invocado en el Perú para quitarle la propiedad a uno y dársela a otros, teniendo los dos el mismo y legítimo derecho.

De tal manera, señor Presidente, que ésa es la primera parte con la que yo coincido.

La otra parte es con respecto a si debe mantenerse o no una norma, similar a la contenida en la Constitución de 1933, que obligaba a que la causa de expropiación fuera probada legalmente. En definitiva, esto abría la puerta para que se discutiera a nivel judicial la causa por la cual el Estado había expropiado. En mi concepto, una situación en la que el Estado ejerce un derecho de imperio no puede ser impugnada por la vía judicial.

El particular afectado no se puede poner en el mismo nivel del Estado para discutir si ha habido o no una causa de utilidad o necesidad pública. La discusión se da en el Parlamento, que es el que debe promulgar la ley; ahí es donde se produce el debate; y luego de agotada la discusión, si se aprueba la ley, ésta —en mi concepto— no puede ser impugnada judicialmente en lo que se refiere a las causas que han motivado la orden de expropiación.

Sí debe mantenerse la posibilidad, por supuesto, de impugnar el precio porque siempre quedará a discusión de las partes cuál es el valor justipreciado de la propiedad expropiada.

En ese sentido, considero que sería conveniente incluir en el texto el concepto de daños y perjuicios dentro de la valorización justipreciada, planteado por la doctora Flores Nano; pues a quien se priva forzosamente de su propiedad se le debe indemnizar adecuadamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Bedoya.

Tiene la palabra el señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que se ha abundado en demasía y con justeza que el término "social" debe ser incluido en el artículo 71º del capítulo De la Propiedad.

Lo social no puede ser marginado y debe ser incluido para el bienestar de los más desposeídos de la población con el fin de proteger precisamente a los asentamientos humanos, muchos de los cuales no han obtenido títulos de propiedad. Entonces, no sólo debe tenerse en cuenta los conceptos de necesidad, utilidad pública o interés nacional, sino también la cuestión social para la seguridad de los más pobres.

Sin embargo, también observamos que este artículo 71º es repetitivo en el 73º, y no sé por qué lo hace así en forma expresa en el mismo capítulo.

El artículo 71º creo que es sumamente claro: "El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. A nadie puede privarse de la suya sino por causa de seguridad nacional o necesidad pública". Aquí nosotros reclamamos que sea también: "o de interés social declarada por ley y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el precio que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio". Creo que aquí debemos reclamar la sensibilidad de la mayoría para que se agregue el término de lo social.

Sin embargo, en el artículo 73º vemos con extrañeza, nuevamente, que dice: "La ley puede, exclusivamente por razón de seguridad nacional, establecer restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes". Se está repitiendo, asegurando, o simplemente se está protegiendo —de repente— intereses subalternos.

¿Y por qué lo digo? Qué pasa si una propiedad, una casa o un inmueble está al lado de un cuartel; quiere decir que hay que solicitar permiso al señor general o a las autoridades militares para poder vender la vivienda. Esto puede dar motivo a que se exijan algunas prebendas o pagos para autorizar la venta, o de lo contrario declaran el bien de necesidad y utilidad públicas por seguridad nacional.

No me parece que este artículo pueda quedar establecido en la Carta Magna. Debe desaparecer, y quedar solamente el artículo 71º, que es sumamente claro. Más bien, el artículo 73º re-

sulta muy oscuro; ya que, en vez de aclarar y asegurar, va a perjudicar a la propiedad privada, que ahora es inviolable, de acuerdo al texto constitucional.

Si la propiedad es inviolable, permite que uno pueda transferirla, venderla, hacer lo que uno quiera con ella; pero si por mala suerte me toca un terreno que el Estado lo declara de seguridad nacional, digamos, por problemas de subversión o sedición, entonces ya no puedo venderlo. Creo que es algo injusto establecerlo como dispositivo indeterminado en el tiempo; es decir, no sabré por qué término no podré usar, vender ni transferir mi propiedad. Yo solicito que el artículo 73º sea eliminado definitivamente del texto constitucional.

Finalmente, estoy plenamente de acuerdo con el artículo 74º, porque significa un avance al decir textualmente que "Los bienes públicos, cuyo uso es de todos, no pueden ser objeto de derechos reales por particulares; pero su uso, explotación o aprovechamiento económico pueden ser concedidos a particulares conforme a ley".

Últimamente, hubo en Nueva York una reunión muy importante sobre derechos de aguas. Esto nos deja muchas enseñanzas gratas, porque hay aguas que se pierden por millones de metros cúbicos en el mar sin que se pueda aprovechar para la agricultura. Esto ocurre porque el Estado no tiene los medios económicos para construir las represas que habiliten tierras eriazas para el cultivo.

Con este dispositivo, creo que se va a permitir que, en sectores donde no se perjudica a nadie, el Estado pueda dar en concesión las aguas para que alguna empresa pueda construir represas y aprovechar no solamente el líquido sino su fuerza para lograr energía eléctrica. Así se podrán hacer las grandes obras que el presente Gobierno no hace.

Grandes proyectos han sido dejados de lado. Uno de los casos patéticos es el del Proyecto Majes, para el cual pido todo el apoyo del Parlamento. En estos momentos, la construcción de la segunda etapa nos daría la oportunidad de irrigar treinta y cuatro mil hectáreas de tierras eriazas. Sin embargo, no puede lograrse porque tiene un costo bastante alto, en millones de dólares.

Pero través del sector privado sí se podría hacer realidad esta obra que es fundamental para el desarrollo del agro en la ciudad de Arequipa, permitiendo que se pueda vender o dar en concesión a la empresa privada la explotación de los recursos hídricos para las hidroeléctricas, que pueden generar seiscientos cincuenta megavatios

que podrían hacer de Arequipa la capital industrial del país. Tenemos la posibilidad de generar toda esa energía eléctrica, pero actualmente el Estado no puede asumir esa responsabilidad.

Pensamos que se puede vender las treinta y cuatro mil hectáreas de tierra en licitación pública. Con la venta de estas tierras, se puede construir tres obras fundamentales, que son la represa de Angostura, el canal de traspase de Apurímac y el canal de irrigación de la bocatoma de Pitay a las pampas de Sihuas.

Asimismo, debemos permitir que esa agua acumulada se pueda dar en concesión a una entidad extranjera para explotar las hidroeléctricas de Yuta y Lluclla que, sumadas, dan seiscientos cincuenta megavatios, potencial hidroeléctrico sumamente grande que se pierde en el sur. Quisiéramos que el Estado asuma la responsabilidad, pero sabemos que por el momento no hay crédito externo.

Los grandes proyectos han sido dejados de lado. Entonces, la iniciativa privada sí puede hacerlos. Este artículo 74º es de avanzada, simplemente hay que saberlo aplicar.

Con su venia, señor Presidente, quiero concederle una interrupción al señor Larrabure.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Larrabure Gálvez para una interrupción.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Lo que dice mi colega Velásquez sobre Majes es muy interesante, señor Presidente, porque dará la oportunidad de vender, ya no parcelas de cinco hectáreas, sino de quinientas hectáreas a grupos de inversionistas del país o del extranjero.

Tuve la oportunidad de recorrer todo Majes hace tres semanas, en donde constaté que hay más de cuatro mil colonos. Es un proyecto importantísimo que escapa a las posibilidades del Tesoro Público. Además, ya sabemos los manejos que se han dado en los gobiernos anteriores y la corrupción que se ha producido.

Sin embargo, sí se puede sacar a licitación internacional para vender grandes extensiones que permitan realizar importantes proyectos agroindustriales.

Además, como dice el colega Velásquez, en energía va a haber cerca de ochocientos megavatios, lo que es importantísimo, fuera del recurso hídrico. Por eso me parece muy interesante lo que está manifestando mi colega Velásquez.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Sí, señor Presidente, ésta es la única oportunidad. Todos los valles de la Costa tienen grandes cantidades de agua que se pierden en el mar.

Cuántas hidroeléctricas se podrían construir simplemente con la concesión del agua a entidades extranjeras o nacionales que puedan invertir; naturalmente, sin perjudicar a los agricultores de la zona. Si es que hay agricultores, habrá que hacer un convenio especial para no perjudicarlos. Pero hay la oportunidad, a través de este dispositivo, de dar en concesión las aguas, que muchas veces se pierden en el mar.

En este aspecto, estoy plenamente de acuerdo con el artículo, y ojalá pueda ser aprobado por unanimidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tenemos dos últimos oradores: el señor Díaz Palacios y el señor Flores-Araoz Esparza.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Aunque no había solicitado el uso de la palabra, gracias por la invitación.

El señor PRESIDENTE.— Si usted no la ha pedido, no hay problema.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Sí, colega Presidente, estaba pensando en solicitarla.

Quisiera, en todo caso, llamar la atención de los colegas del Pleno respecto a la posibilidad de que el texto que aparece en el artículo 74º pueda, más tarde, ser utilizado para una acción que debe preocuparnos. Esta acción tiene mucho que ver con el riesgo de privatización de los recursos naturales.

Tanto a nivel de América Latina como en otros países, a los recursos naturales se les da el reconocimiento de bienes públicos; modernamente, se les reconoce como bienes colectivos, por lo que no pueden ser materia de transferencias a particulares.

Sin descartar la posibilidad de que determinados recursos naturales, por cuestiones de excepción, puedan ser transferidos a particulares en ciertas circunstancias o condiciones, creemos que una norma constitucional que más tarde ampare la posibilidad de una privatización masiva de los recursos naturales es totalmente incompati-

ble con la concepción del desarrollo sostenible y con principios elementales como la equidad intergeneracional; ya que un bien público, en tanto se convierta en un bien de carácter privado, está expuesto a tantos o a muchos más riesgos que los bienes estatales.

Hemos tenido ocasión de participar a nivel nacional e internacional en seminarios convocados para analizar la posibilidad de crear en el Perú un mercado de aguas, y se ha hecho evidente que algunos países que vienen aplicando políticas económicas liberales están experimentando esta alternativa de crear el mercado para este importante recurso hídrico. Sin embargo, los resultados que se tienen hasta el momento no sólo son insatisfactorios sino sumamente controvertidos.

Es el caso de la experiencia de Chile, analizada ampliamente en un seminario realizado hace dos meses; pero también hay otras experiencias, como la de los estados desérticos de los Estados Unidos y algunos pocos países del África. De manera que no hay que entusiasmarse demasiado con la posibilidad de convertir los recursos naturales en bienes económicos, comercializables, y que éstos sean asignados a terceros a través de mecanismos como la subasta pública, tal como lo sustenta el Código de Aguas que está elaborando el Ministerio de Agricultura con la idea de ganar el amplio apoyo de la opinión pública para poner en práctica este tipo de dispositivos.

Me solicita una interrupción el señor Velásquez Gonzáles, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el Señor Velásquez Gonzáles para una interrupción.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Gracias, señor Presidente.

No voy a discrepar con el señor Díaz Palacios. Simplemente quiero decirle que nuestro país no está en condiciones de realizar obras faraónicas porque, como se ha dicho hasta la saciedad, no cuenta con los recursos indispensables, y menos somos sujetos de crédito a nivel internacional. Los préstamos que estamos obteniendo son sólo para pagar la deuda externa; entonces, mal podríamos pensar que el Estado pueda asumir la responsabilidad de construir grandes represas y enormes hidroeléctricas para aprovechar el recurso hídrico que tenemos.

De tal manera que solamente queda, pues, esta posibilidad, esta experiencia, que en el mundo está logrando resultados objetivos; porque viene la empresa extranjera, aprovecha el recurso hí-

drico para generar energía eléctrica, pero deja el agua para las irrigaciones. Esto sí es para cumplir con el interés social de crear más tierras de cultivo. Pero también da la ocasión para que ésta, la empresa, pueda aprovechar la energía eléctrica. ¿Por qué no la va a aprovechar si está haciendo la obra? Por un lado, contribuye con el sector social, con el pueblo, y, por otro, permite que se genere energía eléctrica, que sería el punto inicial para el desarrollo industrial de nuestra Patria.

Para mí, por lo menos, este dispositivo es uno de los de mayor avanzada que ha logrado la Comisión de Constitución. No sé si habrá querido alcanzar este objetivo, pero, al final, me parece que es de lo más positivo. Ahora está bien. Yo creo que después debería darse una ley orgánica para que con este cuento tampoco se vaya a perjudicar a los agricultores de esos valles.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— En nuestra visión de desarrollo, nosotros entendemos cabalmente el rol que la inversión privada tiene que cumplir. Además, consideramos el hecho cierto de que, en nuestro país, importantes proyectos agroenergéticos y, particularmente, hidráulicos, directamente vinculados con las irrigaciones, no podrán ser financiados por los escasos recursos fiscales; de manera que eso no está en duda. Si son inversionistas privados, nacionales o extranjeros, es una cuestión que el tiempo lo dirá.

Lo que sí me preocupa es el riesgo de la privatización de los recursos naturales, porque en tanto se conviertan en bienes privados están expuestos a la concentración de los derechos reales; es decir, a la monopolización de esa propiedad y, entre otros extremos, a la sobreexplotación de estos recursos.

En todo caso, esperemos que esta norma constitucional, de ser aprobada, no caiga, en su posterior reglamentación, en excesos que luego sean motivo de lamentaciones.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Flores-Araoz, a pesar de que su bancada se ha excedido en sus turnos.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Muy amable, señor Presidente. Creo que no le voy a quitar mucho tiempo.

Quisiera hacer algunas precisiones y, como coordinador de la bancada del PPC, dejar constancia de que hay temas en los que tenemos un criterio unánime porque es de carácter doctrinario; como es el criterio de la propiedad y su uso en armonía con el interés social. Lógicamente, hay que buscar la armonía entre el interés particular de la propiedad y el interés colectivo de todos sobre ella. Pero hay otros temas que hemos discutido hoy, en los que cada uno de nosotros tiene posiciones muy singulares y perfectamente explicables.

Dentro de nuestra organización política tenemos unidad de criterio en cuanto a temas políticos y doctrinarios. Ello es casualmente lo que nos vincula. Pero en los temas que son técnicos, como las cuestiones jurídicas, allí no necesariamente podemos tener una posición uniforme. Es así por lo que, en este asunto del sentido social de la propiedad, algunos tenemos posiciones disconformes. Haré algunas pequeñas disquisiciones sobre este asunto de agregar o no el tema social.

Coincidiendo con la señorita Flores Nano, creo que tenemos que buscar una solución constitucional a lo que ya existe, sobre todo a las invasiones que se han producido con anterioridad. El hecho concreto es que ese problema ya existe y que todavía no hay un proceso expropiatorio. Si a estas situaciones, ocurridas antes de la vigencia de la Constitución, no le damos un tratamiento especial, entonces simplemente vamos a ser injustos con las dos partes en conflicto, con el invasor por un lado y con el propietario por otro lado.

Ni el invasor va a poder tener nunca un título legítimo, salvo que se ponga de acuerdo con el propietario, ni éste tampoco tendrá el debido justiprecio, la retribución por lo que era y sigue siendo legalmente suyo. Como el supuesto o el real invasor no va a tener posibilidad de acceso a la propiedad, lógicamente nunca tendrá ni edificaciones consolidadas ni títulos de propiedad ni declaraciones de fábrica ni un saneamiento físico-legal adecuado; y tampoco el propietario podrá tener su justiprecio. Por eso es necesario, señor, una fórmula transitoria que resuelva lo de atrás.

Si bien es cierto que, cuando se ha hablado muchas veces del carácter social de las expropiaciones, ello ha podido generar desorden y crear pretensiones sobre derechos ajenos, también es cierto que no se debe desechar, sino hay que ver qué es lo más adecuado.

El asunto, por ejemplo, de la declaración de barrios marginales, pueblos jóvenes o asentamientos humanos, con las sucesivas prórrogas que sufrió la disposición inicial, lo único que hizo fue fomentar más invasiones; ésa no es la solución.

Por eso es que en el futuro tendremos que incentivar otro tipo de soluciones como las urbanizaciones populares promovidas por los propios municipios, en que se pueda hacer este tipo de urbanizaciones progresivas, a las que se vaya dando gradualmente servicios básicos después de una simple planificación de lotización.

Me solicita una interrupción el señor Larrabure, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Larrabure Gálvez para una interrupción.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Agradezco al colega Flores-Araoz, señor Presidente.

Efectivamente, ahora se habla de las invasiones que hay, y es justo reconocer cuando uno se equivoca, porque errar es humano. Hemos aprobado una ley hace dos semanas en la cual reformamos el artículo 15º del Decreto Legislativo N° 653 para proteger a todo el campesinado peruano de un hecho irreversible que es la Reforma Agraria. De manera que los conductores, vía la Corte Suprema, no podían regresar a los fundos que fueron expropiados hace muchos años.

Pero estamos cometiendo una injusticia con los fundos Bocanegra y Oquendo, cuyos invasores, que son campesinos, se verán beneficiados ahora con la expropiación y recibirán en algunos casos muchísimo dinero; sin embargo, los antiguos dueños, que estaban en juicio en la Corte Suprema, solamente iban a recibir bonos.

Esto es muy injusto porque originalmente se estaba protegiendo al campesino que iba a trabajar la tierra, pero si ésta es expropiada para construcciones urbanas —como en el caso del fundo que está junto al aeropuerto y que vale más de quince millones de dólares—, entonces allí tiene que haber un arreglo entre el campesino invasor, el dueño original y el Estado; este problema tenemos que corregirlo en este Congreso, aunque aclaro que las denuncias me llegaron posteriormente a la aprobación de la ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz Esparza.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Para terminar, en el tema de la expropiación también tengo una posición singular. Creo que no solamente debe proceder la discusión judicial del precio, porque es una venta forzosa, sino también el motivo.

Aquí discrepo de mi colega, el doctor Bedoya de Vivanco, al tratar el *ius imperium*. El *ius imperium* no es ilimitado; también puede ser arbitrario. Frente a ese *ius imperium* arbitrario, el que se sienta agraviado debe tener la posibilidad de recurrir al Poder Judicial, porque tampoco el derecho, de modo alguno, protege la arbitrariedad y el abuso.

Por lo tanto, el Poder Judicial, que es el que administra justicia, va a resolver los conflictos no solamente entre particulares, sino los que se presentan entre éstos y el Estado.

En consecuencia, creo que sí es posible, y debe considerarse que en torno a la expropiación no sólo debe discutirse el precio, sino también la causa para evitar esa arbitrariedad.

Una de las pruebas de que el *ius imperium* tiene límites es que el propio Poder Judicial puede aplicar la norma de mayor jerarquía cuando hay discrepancia con otras leyes de menor rango emitidas también por *ius imperium*.

Inclusive, en el moderno Derecho Constitucional, el control jurisdiccional de los actos del Estado puede ser modificado a través de los tribunales constitucionales o de garantías constitucionales, que incluso pueden disponer la derogatoria de leyes. Si el Poder Legislativo no procede de acuerdo a esa sentencia que ordena la derogación, por el transcurso del tiempo, automáticamente, se considera derogada la norma que el poder de control de la constitucionalidad ha dispuesto como norma susceptible de ser derogada.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Gracias, señor Presidente.

Tal como lo demuestra la práctica, las invasiones tienen muy poco que ver con las leyes y sí, más bien, con el populismo de los gobiernos de turno.

El alcalde Belmont ha informado a la población peruana que Lima recibe un aluvión de cuatrocientos mil ciudadanos por año; dentro de poco, realmente, no habrá ni siquiera agua en la Capital de la República. Si a esto agregamos el ofrecimiento del señor Fujimori diciendo que habrá agua, luz, desagüe y pistas para todos los pueblos jóvenes, obviamente nos estamos comportando con mucha irresponsabilidad y no estamos

contribuyendo, en nada, a la necesaria y urgente descentralización que requiere nuestra Patria.

Ahora, en el tema específico, todos estamos de acuerdo en que la propiedad es inviolable, en que el Estado la garantiza y en que a nadie se le puede privar de ella sino por causa de seguridad nacional o necesidad pública.

La discusión está en lo social; pero, tal como aquí ha sido demostrado por los doctores Fernández Arce, Ferrero Costa y otros distinguidos colegas, la propiedad tiene una función social y se ejerce siempre en armonía con el interés público.

Esto, señor, va con la razón, va con la justicia y forma parte del derecho contemporáneo; no consagrarlo significaría, simplemente, estampar un retroceso que sería lamentable para nuestro ordenamiento constitucional.

Ahora, en lo que se refiere al tema de la expropiación, que ha concitado la atención fundamental de los oradores que han hecho uso de la palabra, considero que tal vez sería un abuso establecer que se podría proceder a ella por razones de protección del ambiente y los recursos naturales. Esto quizá podría abrir las puertas para muchos abusos e injusticias; pero sí me parece pertinente establecer lo siguiente: "La propiedad obliga a usar los bienes de acuerdo con la política ambiental establecida". Esto sí podría estamparse en alguno de los artículos propuestos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Barba.

Tiene la palabra el señor Figueroa Vizcarra.

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

De repente no voy a utilizar los términos jurídicos más adecuados, pero me voy a remitir al sentido común para hacer un análisis muy corto.

Se está pidiendo aquí que el Poder Judicial pueda evaluar la procedencia o improcedencia de la calificación que hace una ley sobre la utilidad o inutilidad de la expropiación.

Sin ser un técnico en la materia, creo que la ambigüedad de los términos "interés social", "interés público", "utilidad pública", que normalmente se consignan como causas de expropiación, se debe a que dichas frases tienen una intrínseca naturaleza política. Lo que hoy es "utilidad pú-

blica" puede no serlo mañana y viceversa; es el legislador el que decide, porque hace, propiamente, una evaluación política si corresponde o no expropiar.

Yo me pregunto si el Poder Judicial tiene o no capacidad para discutir las decisiones políticas de un Parlamento. Mi parecer es que el Poder Judicial tiene sus propias funciones, que no son las de gobernar ni discutir las decisiones de gobierno. Creo que esa labor, señor Presidente, debe ser justamente la del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Figueroa.

Habiéndose debatido este tema por más de dos horas, con la intervención de dieciséis congresistas, que han cubierto los representantes de todas las bancadas, se va a dar el tema por suficientemente debatido. Siendo así, se asume que está totalmente discutido.

Vamos a suspender la sesión por cinco minutos en tanto concluya la redacción final y se distribuyan los textos para pasar a votación.

Se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión a las 21 horas y 35 minutos.

—Se reabre la sesión a las 21 horas y 50 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión. Señores congresistas, les agradeceré que tomen asiento.

Tiene la palabra, el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En realidad, por lo avanzado de la hora y no habiendo cambios realmente extensos sino muy precisos, voy a rogar que cada uno se atenga al documento que ya se ha repartido.

La Comisión de Constitución ha aceptado por amplia mayoría que el artículo 71º del proyecto y que pasará a ser, con la nueva numeración, artículo 74º diga: "El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza", que es tal como estaba, y agregar: "Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley". De tal manera que se ha recogido esta posición de los grupos del PPC, Renovación, FIM, FRENA-TRACA, entre otros; y, por supuesto, del nuestro.

Se pide, además, agregar dos expresiones. La primera es que "a nadie puede privarse de su propiedad sino exclusivamente —se agrega esta palabra— por causa de seguridad nacional o necesidad pública", tal como ya estaba declarado. Además, se propone que, cuando haya una indemnización por efecto de la expropiación, se haga efectivo el pago de una indemnización justipreciada por el valor de la propiedad más los perjuicios causados.

De tal manera que el texto completo con estos dos cambios, que son muy importantes pero muy pequeños, dice así para ponerlo al voto: "El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley. A nadie puede privarse de la suya sino exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada y de los perjuicios. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el precio que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio".

Al voto, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo 74º leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 74º ha sido aprobado por 50 votos a favor y 4 en contra.

El siguiente artículo, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El siguiente artículo es el relativo a la propiedad de los extranjeros.

Dice: "Artículo 75º.— En cuanto a la propiedad, los extranjeros, personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos, sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática.

Sin embargo, dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por título alguno minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en

contra. (Votación). El artículo 75º ha sido aprobado por 50 votos a favor y 5 en contra.

Siguiente artículo, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, el siguiente artículo tiene un agregado a solicitud del PPC: "Artículo 76º.— La ley puede, exclusivamente por razón de seguridad nacional, establecer temporalmente restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes". Se agrega el concepto "temporalmente."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 76º ha sido aprobado por 57 votos a favor y 1 en contra.

Sí, doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— He votado en contra porque en la vida todo es temporal, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, doctor Chirinos.

Último artículo, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Artículo siguiente: "Los bienes públicos, cuyo uso es de todos, no pueden ser objeto de derechos reales por particulares; pero su uso...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Una interrupción.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí. Había una corrección aquí; perdón, estoy omitiéndola.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Hemos convenido con la doctora Chávez Cossío, a menos que ella me rectifique, quitar "uso", para que diga: "pero su aprovechamiento".

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 77º.— Los bienes públicos cuyo uso es de todos, no pueden ser objeto de derechos reales por particulares; pero su explotación

o aprovechamiento económico pueden ser concedidos a particulares conforme a ley".

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— ¿Una interrupción?

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Cáceres Velásquez para una interrupción.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Presidente: Yo no he concurrido a esta parte del debate porque estaba cumpliendo otras funciones relacionadas con la actividad parlamentaria. Creo...

¿Cuál es la irregularidad? Soy Presidente de una Comisión que está cumpliendo encargos del Pleno. No he salido del Congreso, estoy trabajando.

Yo propongo que se agregue la palabra "excepcionalmente" en la parte que dice "pero su uso, explotación o aprovechamiento económico pueden ser excepcionalmente concedidos a particulares conforme a ley".

Planteo esto porque los concejos están cediendo las calles y plazas a cambio de bolsas que se pagan a regidores al amparo de una disposición semejante a ésta. Por consiguiente, la ley debe permitir que los bienes públicos puedan ser usados por particulares sólo en condiciones excepcionales.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, puede continuar.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sugiero, para no demorar el debate, votar el artículo como está y luego la propuesta del agregado que hace el doctor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Se va a votar el artículo 77º leído por el doctor Torres y Torres Lara.

Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 77º ha sido aprobado por 52 votos a favor y 3 en contra.

Se va a votar la adición planteada por el doctor Cáceres. Los señores congresistas que estén a favor de la adición al artículo 77º, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada por no haber alcanzado el número de votos previsto en el Reglamento.

—El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 74º.— El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley. A nadie puede privarse de la suya sino exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada y de los perjuicios. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el precio que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

Artículo 75º.— En cuanto a la propiedad, los extranjeros, personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos, sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática.

Sin embargo, dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por título alguno minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por ley.

Artículo 76º.— La ley puede, exclusivamente por razón de seguridad nacional, establecer temporalmente restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes.

Artículo 77º.— Los bienes públicos, cuyo uso es de todos, no pueden ser objeto de derechos reales por particulares; pero su explotación o aprovechamiento económico pueden ser concedidos a particulares conforme a ley."

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión, y se cita para mañana a las 09 horas y 30 minutos.

—A las 21 horas y 55 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Miguel Valdez Orriaga.

Revisado por:
Carlos H. Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

Índice

Índice de Sesiones

Debate Constitucional - Pleno 1993

	Pág.
8ª sesión (matinal)	viernes, 12 de febrero de 1993 5
8ª A sesión (vespertina)	viernes, 12 de febrero de 1993 7
10ª A sesión (vespertina)	viernes, 19 de febrero de 1993 49
10ª B sesión (matinal)	lunes, 22 de febrero de 1993 103
10ª C sesión (vespertina)	lunes, 22 de febrero de 1993 159
29ª sesión (matinal)	jueves, 1 de julio de 1993 219
29ª A sesión (vespertina)	jueves, 1 de julio de 1993 255
29ª B sesión (matinal)	martes, 6 de julio de 1993 299
29ª C sesión (vespertina)	martes, 6 de julio de 1993 341
29ª CH sesión (matinal)	miércoles, 7 de julio de 1993 393
29ª D sesión (vespertina)	miércoles, 7 de julio de 1993 437
29ª E sesión (matinal)	jueves, 8 de julio de 1993 467
29ª F sesión (vespertina)	jueves, 8 de julio de 1993 503
29ª G sesión (matinal)	lunes, 12 de julio de 1993 557
29ª H sesión (vespertina)	lunes, 12 de julio de 1993 605
29ª I sesión (matinal)	martes, 13 de julio de 1993 653
29ª J sesión (vespertina)	martes, 13 de julio de 1993 697
29ª K sesión (matinal)	miércoles, 14 de julio de 1993 747
29ª L sesión (vespertina)	miércoles, 14 de julio de 1993 785
29ª LL sesión (matinal)	jueves, 15 de julio de 1993 831
29ª M sesión (vespertina)	jueves, 15 de julio de 1993 865

Índice General

Páginas

A

Acta (Observación al)

—Se aprueba el Acta de la sesión del Congreso del 27 de enero de 1993, con la observación formulada por el señor Flores-Araoz Esparza, indicando que las diversas mociones sobre conformación de Comisiones Especiales de Investigación, serán atendidas por distintas Comisiones Permanentes allí indicadas.

6

C

Cuestiones Previas

—Se aprueba la segunda parte de la cuestión previa planteada por el señor Cáceres Velásquez (Róger), en la que solicita que, para seguir con la preparación y debate del proyecto constitucional, se siga en cuanto sea posible y conveniente el orden de los títulos que tiene la Constitución de 1979.

33 a 47

—Se rechaza la cuestión previa planteada por la señorita Flores Nano, en la que solicita que se abra un cuarto intermedio para que en el Consejo Directivo se establezcan reglas para el debate constitucional, teniendo prioridad el tema del referéndum, la trasmisión del debate a través de la televisión y el debate artículo por artículo.

237, 238, 250, 251
a 254, 257, 258,
262 a 274

—Se rechaza la cuestión previa planteada por el señor Ortiz de Zevallos Roédel, solicitando que el debate del proyecto constitucional se inicie a partir del artículo 1º; al respecto el señor Torres y Torres Lara declara estar en contra de la cuestión previa y manifiesta que al final de la aprobación del proyecto constitucional se revisarán los artículos aprobados.

329 a 340

D

Dictámenes

—De la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría, recaído en el Proyecto de Ley N° 070/93-CCD, en virtud del cual se propone la reforma del Capítulo I, del Título I de la Constitución de 1979, sobre los Derechos de la Persona.— A la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba la segunda parte de la cuestión previa planteada por el señor Cáceres Velásquez (Róger), en la que solicita que, para seguir con la preparación y debate del proyecto constitucional, se siga en cuanto sea posible y conveniente el orden de los títulos que tiene la Constitución de 1979.— Se acuerda la cuestión de orden del señor Cáceres Velásquez (Róger) para que se discuta y vote por incisos el artículo 2º.— Se aprueba el capítulo I del Título I.

6, 25 a 48, 49 a
102, 103 a 127,
134 a 158, 160 a
193



—De la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría, proponiendo un proyecto sustitutorio de la nueva Constitución Política del Perú.— A la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza la cuestión previa planteada por el señor Ortiz de Zevallos Roedel, en la que solicita que el debate del proyecto constitucional se inicie a partir del artículo 1º; al respecto el señor Torres y Torres Lara declara estar en contra de la cuestión previa y manifiesta que al final de la aprobación del proyecto constitucional se revisarán los artículos aprobados.— Se acuerda la cuestión de orden del señor Torres y Torres Lara, a fin de que los artículos aprobados por unanimidad en la Comisión de Constitución y de Reglamento sean sometidos a votación en el Pleno sin debate y que sólo se pongan en discusión los artículos que no hayan sido aprobados por unanimidad.— Se acuerda el pedido de la señorita Flores Nano para que el debate del proyecto de la nueva Constitución se efectúe por materias y que la votación sea por artículos.— Se aprueban el Título I (Capítulos II, III, IV), el Título II (Capítulo I, II), y el Título III (Capítulos I, II, III).	222, 274 a 297, 300 a 329, 342 a 392, 394 a 436, 438 a 462, 464 a 466, 467 a 502, 504 a 556, 557 a 603, 606 a 650, 651, 652, 653 a 695, 698 a 741, 747 a 784, 785 a 830, 832 a 864, 866 a 903
—De la Comisión de Constitución y de Reglamento, en minoría, proponiendo proyectos sustitutorios de la Constitución Política del Perú.— A la Orden del Día.	222
—De la Comisión de Constitución y de Reglamento, en minoría, presentado por el Movimiento Democrático de Izquierda, en el que se propone un texto sustitutorio de la nueva Constitución Política del Perú.— A la Orden del Día.	300

I

Invitados

—El Congreso Constituyente Democrático recibe a una delegación de parlamentarios del Congreso del Ecuador.	462 a 464
--	-----------

M

Mociones de Orden del Día

—De los señores Ferrero Costa, Paredes Cueva, Vicuña Vásquez, Matsuda Nishimura, Joy Way Rojas y señorita Chávez Cossío, respaldando el calendario de trabajo para el debate constitucional presentado por el señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso Constituyente Democrático.— Se da lectura.	221
—De los señores Flores-Araoz Esparza, Kouri Bumachar, Cruz Arrunátegui, Sotomarino Chávez, Barrón Cebreros y señorita Flores Nano, solicitando que la reforma constitucional a aprobarse sea sometida a referéndum, de conformidad con la norma legal que se debatirá y sancionará.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	272 a 274
—De los señores Moreyra Loredó, Tord Romero, Chirinos Soto, Cáceres Velásquez (Róger), Paredes Cueva y Joy Way Rojas, expresando que en el Perú no hay violación sistemática,	

como política de Estado, de derechos fundamentales y rechazando toda campaña destinada a difundir una inexacta visión de la realidad nacional.— En debate.— Se aprueba.	193 a 218
—De los señores Olivera Vega, Moreyra Loredo, Pease García y señorita Flores Nano, proponiendo que se censure a los señores Presidente y Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático, Jaime Yoshiyama y Carlos Torres y Torres Lara, respectivamente.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	225 a 234
—De los señores Olivera Vega, Pease García, Castro Gómez, Ortiz de Zevallos Roedel, Donayre Lozano, Tord Romero y señorita Flores Nano, solicitando se constituya una Comisión Multipartidaria en Washington para sostener entrevistas con las autoridades de los gobiernos y organismos financieros internacionales, exponiendo la necesidad de flexibilizar las duras condiciones exigidas al pueblo y gobierno peruanos y para solicitar al Fondo Monetario Internacional que el Perú sea declarado país elegible.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	127 a 134, 194 a 217
—De los señores Rey Rey, Carpio Muñoz, Chirinos Soto, Tudela van Breugel-Douglas y Carrión Ruiz, solicitando que el Congreso Constituyente Democrático acuerde elaborar una nueva Constitución Política del Estado; y hacer de la descentralización el criterio que inspire, diseñe, organice y dé sentido a la nueva Constitución Política.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	8 a 25
—De los señores Sandoval Aguirre, Figueroa Vizcarra, Cruzado Mantilla, La Torre Bardales, Ferrero Costa, Velásquez Ureta, Colchado Arellano, Matsuda Nishimura, Fernández Arce, Amurúz Gallegos, Velit Núñez, Vilchez Malpica, Marcenaro Frers, Reggiardo Sayán, Joy Way Rojas, señora Salgado Rubianes de Paredes y señorita Chávez Cossío, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	234 a 250
—De los señores Torres y Torres Lara, Joy Way Rojas, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Carrión Ruiz, Vicuña Vásquez, señora Salgado Rubianes de Paredes y señorita Chávez Cossío, solicitando que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993 hasta que se concluya con la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	222 a 225, 250, 251

N

Nota Cablegráfica

—Se da cuenta de una nota cablegráfica de la agencia de noticias United Press International (UPI), que informa sobre expresiones vertidas por el Presidente de Brasil, Itamar Franco, contra el Jefe de Estado y el Gobierno peruano.— Los señores congresistas se pronuncian al respecto.— Se pasa a sesión secreta.	741 a 744
---	-----------

O

Oficios

—De los señores Reggiardo Sayán, Siura Céspedes, Reátegui Trigoso, Matsuda Nishimura, Zamata Aguirre, Marcenaro Frers, Joy Way Rojas, Vilchez Malpica, Colchado Arellano, Zevallos Ríos, Nakamura Hinostrroza, Vega Ascencio, Velit Núñez, Patsías Mella, Ysisola Farfán, Gamonal Cruz, Torres y Torres Lara, Ferrero Costa, Sandoval Aguirre, Velásquez Ureta, Roberts Billig, León Trelles, Amurúz Gallegos, Fernández Arce, La Torre Bardales, Hermoza Ríos, Figueroa Vizcarra,

García Saavedra, señorita Chávez Cossío, señoras Villar de Posadas y Salgado Rubianes de Paredes, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

—Del señor Presidente Constitucional de la República, solicitando al Congreso Constituyente Democrático la correspondiente autorización para ausentarse del país del 14 al 17 de julio de 1993, con el fin de viajar a la República Federativa del Brasil en visita oficial.— Se da lectura. 650

P

Proyecto de Ley

—Proyecto de Ley de Referéndum, presentado por los señores Pease García, Cáceres Velásquez (Róger), Castro Gómez, Ortiz de Zevallos Roedel, Barba Caballero, Ocharan Zegarra, Cruz Arrunátegui, Moreyra Loredó, Olivera Vega, Gamarra Olivares, García Mundaca, Sotomorino Chávez y señorita Flores Nano, en virtud del cual se establece que noventa días después de promulgada la nueva Constitución del Estado se lleve a cabo un referéndum en el que participen todos los ciudadanos peruanos, para que éstos expresen de forma precisa e inequívoca si aprueban o no su texto.— Se da lectura.— Se acuerda la cuestión de orden planteada por la señorita Chávez Cossío para que el proyecto de ley de referéndum siga su trámite de acuerdo al Reglamento. 258, 259 a 262

R

Resolución Legislativa

—Se aprueba la Resolución Legislativa en virtud de la cual se autoriza al señor Presidente Constitucional de la República a ausentarse del país del 14 al 17 de julio de 1993 para viajar a la República Federativa del Brasil en visita oficial. (*Res. Leg. N° 26211. El Peruano, 14.jul.93*) 650, 651

Índice

por Temas

Páginas

Preámbulo	2397 a 2426, 2520
Título I De la Persona y de la Sociedad	
Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona - Artículos 1º al 3º	6, 25 a 48, 49 a 102, 103 a 127, 134 a 158, 160 a 193, 2082 a 2086, 2171 a 2175, 2177 a 2185, 2520 a 2527, 2530, 2531, 2554, 2570, 2574
—Artículo 1º.— Debate y aprobación.	49 a 58, 2520, 2521, 2524
—Artículo 2º:	
Inciso 1) Debate y aprobación.	58 a 69, 2173, 2178, 2179, 2180
RECONSIDERACIÓN: Inciso 1). Rechazada la admisión a debate.	2173, 2178, 2179, 2180
Inciso 2) Debate y aprobación.	70 a 89
Inciso 3) Debate y aprobación.	89 a 92
Inciso 4) Debate y aprobación.	92 a 102, 2171, 2172, 2173 a 2175, 2179, 2180, 2181
RECONSIDERACIÓN: Inciso 4). Rechazada la admisión a debate.	2171, 2172, 2173 a 2175, 2179, 2180, 2181
Inciso 5) Debate y aprobación.	104 a 111, 2521, 2526
Inciso 6) Debate y aprobación.	111 a 114
Inciso 7) Debate y aprobación.	114 a 118
Inciso 8) Debate y aprobación.	119, 2526, 2527
Inciso 9) Debate y aprobación.	119
Inciso 10) Debate y aprobación.	119 a 122
Inciso 11) Debate y aprobación.	122, 123
Inciso 12) Debate y aprobación.	123 a 125
Inciso 13) Debate y aprobación.	125, 126
Inciso 14) Debate y aprobación.	126, 127
Inciso 15) Debate y aprobación.	134 a 138
Inciso 16) Debate y aprobación.	138
Inciso 17) Debate y aprobación.	138 a 158
Inciso 18) Debate y aprobación.	160, 185, 186
Inciso 19) Debate y aprobación.	160 a 165, 2527, 2530, 2531

Páginas

Inciso 20) Debate y aprobación.	165 a 170, 186 a 190, 2531
Inciso 21) Debate y aprobación.	170, 171
Inciso 22) Debate y aprobación.	178, 179, 182, 2524, 2525
Inciso 23) Debate y aprobación.	179 a 185
Inciso 24) Debate y aprobación.	171 a 178, 190 a 193, 2172, 2177, 2179, 2182, 2183 a 2185, 2525, 2526, 2554, 2570, 2574
RECONSIDERACIÓN: —Literal f) (se presenta como literal f), inciso 22), artículo 2º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2172, 2177, 2179, 2182, 2183 a 2185
—Artículo 3º (se presenta como artículo adicional).— Debate y aprobación.	2082 a 2086
Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos - Artículos 4º al 29º (se presentan como artículos 4º al 25º)	353 a 392, 394 a 436, 438 a 462, 464 a 466, 467 a 502, 504 a 556, 2086 a 2118, 2119 a 2152, 2194 a 2210, 2212, 2213 a 2217, 2220 a 2230, 2516 a 2520, 2538 a 2540, 2542 a 2547, 2570, 2571, 2575
— Familia - Artículos 4º al 6º (se presentan como artículos 4º y 5º)	353 a 392, 394, 395, 2086, 2107 a 2115, 2570, 2571, 2575
RECONSIDERACIÓN: Artículo 6º (se presenta como artículo 7º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2086, 2107 a 2115
— Salud - Artículos 7º al 9º (se presentan como artículos 6º y 7º)	381, 394, 395 a 420, 424, 425, 2086 a 2107, 2194 a 2197, 2199, 2200, 2206
RECONSIDERACIONES: Artículo 7º (se presenta como artículo 6º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2086 a 2107
Artículos 8º y 9º (se presenta como artículo 9º).— Rechazada la admisión a debate.	2194, 2195 a 2197, 2199, 2200, 2206
— Seguridad Social - Artículos 10º al 12º (se presentan como artículos 8º al 10º)	381, 394, 395 a 397, 420 a 424, 425 a 436, 438 a 454, 2194, 2195, 2206, 2209, 2210
RECONSIDERACIONES: Artículo 10º y 11º (se presenta como artículo 11º).— Rechazada la admisión a debate.	2194, 2206
Artículo 11º (se presenta como artículo 14º adicional).— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209, 2210
— Educación y la Cultura - Artículos 13º al 21º (se presentan como artículos 11º al 17º y se aprueban como artículos 11º al 19º)	454 a 458, 504 a 556, 2115 a 2118, 2119 a 2152, 2194, 2195, 2198, 2199, 2202 a 2209, 2212, 2213 a 2217, 2220 a 2230, 2516 a 2520, 2538 a 2540, 2542 a 2544, 2586
RECONSIDERACIONES: Artículo 15º (se presenta como artículo 16º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba un texto sustitutorio presen-	

Páginas

tado por la Comisión de Constitución y se rechaza el texto original.	2194, 2202, 2203, 2205, 2206, 2213 a 2217, 2220 a 2222
Artículo 17º (se presenta como artículo 18º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2115 a 2118, 2119 a 2141
Artículo 17º (se presenta como artículo 18º).— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2212
Artículo 18º (se presenta como artículo 25º-A).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2195, 2198, 2199, 2205, 2208, 2209, 2227 a 2229
Artículo 19º (se presenta como artículo 20º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2141 a 2152, 2194, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2222 a 2227, 2229, 2230
— Trabajo - Artículos 22º al 29º (se presentan como artículos 18º al 25º)	458 a 462, 464 a 466, 467 a 502, 504, 2194, 2195, 2201, 2208, 2209, 2545 a 2547
RECONSIDERACIONES:	
Artículo 24º (se presenta como artículo 25º).— Rechazada la admisión a debate.	2194, 2195, 2201, 2208
Artículo 26º (se presenta como artículo 27º).— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209
Artículo 27º (se presenta como artículo 28º).— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209
Artículo 29º (se presenta como artículo 30º).— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209
Capítulo III	
De los Derechos Políticos y de los Deberes - Artículos 30º al 38º (se presentan como artículos 26º al 34º)	557 a 603, 606 a 620, 2172, 2175, 2176, 2179, 2182, 2547
RECONSIDERACIÓN:	
Artículo 34º (se presenta como artículo 35º).— Rechazada la admisión a debate.	2172, 2175, 2176, 2179, 2182
Capítulo IV	
De la Función Pública - Artículos 39º al 42º (se presentan como artículos 35º al 37º y se aprueban como artículos 37º al 40º)	620 a 650, 2175 a 2177, 2179, 2182, 2183, 2185 a 2193, 2554, 2556, 2559
RECONSIDERACIÓN:	
Artículo 41º (se presenta como artículo 42º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2175, 2176, 2177, 2179, 2182, 2183, 2185 a 2193
Título II	
Del Estado y la Nación	
Capítulo I	
Del Estado, la Nación y el Territorio - Artículos 43º al 54º (se presentan como artículos 38º al 51º y se aprueban como artículos 41º al 55º)	651, 652, 653 a 695, 698 a 720, 2230, 2231, 2233 a 2245, 2248, 2249 a 2253, 2293, 2300, 2517, 2559 a 2561
RECONSIDERACIONES:	
Artículo 46º (se presenta como artículo adicional).— Rechazada la admisión a debate.	2293, 2300

Páginas

Artículo 48º (se presenta como artículo 49º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2230, 2231, 2233, 2238, 2240 a 2242, 2245, 2248, 2249 a 2253
Artículo 49º (se presenta como artículo 50º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2240 a 2245
Artículo 49º (se presenta como artículo 50º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2230, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2240 a 2245
Artículo 52º (se presenta como artículo 54º).— Se rechaza la admisión a debate.	2231, 2232, 2234, 2235, 2237, 2238, 2239, 2240
Capítulo II De los Tratados - Artículos 55º al 57º (se presentan como artículos 52º al 56º y se aprueban como artículos 56º al 60º)	720 a 741
Título III Del Régimen Económico	
Capítulo I Principios Generales - Artículos 58º al 65º (se presentan como artículos 57º al 66º y se aprueban como artículos 61º al 69º)	747 a 784, 785 a 830, 832 a 842, 876 a 878, 906 a 928, 1031, 1032, 2153 a 2162, 2253, 2255 a 2261, 2263 a 225, 2267, 2272, 2307, 2308, 2310, 2314, 2388 a 2396, 2573, 2575
RECONSIDERACIONES: Artículo 58º (se presenta como artículo 64º).— Se rechaza la admisión a debate.	2253, 2255, 2256, 2257, 2258, 2260, 2263
Artículo 61º (se presenta como artículo 68º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2253, 2257, 2259, 2260, 2261, 2263, 2264, 2267, 2272, 2307, 2310
Artículo 62º (se presenta como artículo 69º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2153 a 2162, 2388 a 2396
Artículo 63º (se presenta como artículo 70º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2264, 2265, 2307, 2308, 2314
Capítulo II Del Ambiente y los Recursos Naturales - Artículos 66º al 69º (se presentan como artículos 67º al 70º y se aprueban como artículos 70º al 73º)	842 a 864, 866 a 876, 878, 879, 2253, 2254, 2261 a 2264, 2268, 2525, 2561, 2562, 2575 a 2579
RECONSIDERACIONES: Artículo 66º (se presenta como artículo 70º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2253, 2254, 2264, 2268
Artículo 69º (se presenta como artículo 76º).— Se rechaza la admisión a debate.	2254, 2261, 2262, 2263, 2264
Capítulo III De la Propiedad - Artículos 70º al 73º (se presentan como artículos 71º al 74º y se aprueban como artículos 74º al 77º)	879 a 903, 2254, 2258 a 2260, 2262, 2264, 2268 a 2272, 2308, 2310, 2517

Páginas

RECONSIDERACIONES: Artículo 71º (se presenta como artículo 78º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2254, 2259, 2260, 2262, 2264, 2268 a 2272, 2308, 2310
Artículo 73º (se presenta como artículo 80º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2258, 2264, 2268, 2308, 2310
Capítulo IV Del Régimen Tributario y Presupuestal - Artículos 74º al 82º (se presentan como artículos 78º al 89º y se aprueban como artículos 81º al 92º)	928 a 942, 943 a 999, 1001 a 1006, 2272 a 2280, 2292, 2299, 2308 a 2311, 2517
RECONSIDERACIONES: Artículo 77º (se presenta como artículo 84º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2272, 2273, 2274, 2275, 2277, 2279, 2308, 2309, 2310
Artículos 78º y 80º (se presenta como artículo 123º-A).— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2299
Artículo 79º (se presenta como artículo 87º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— Se aprueba.	2273, 2277, 2279, 2309, 2310
Artículo 80º (se presenta como artículo 88º).— Rechazada la admisión a debate.	2273, 2275, 2277, 2278
Artículo 82º (se presenta como artículo 92º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2273, 2278, 2279, 2280, 2311
Capítulo V De la Moneda y la Banca - Artículos 83º al 87º (se presentan como artículos 90º al 96º y se aprueban como artículos 93º al 99º)	1006 a 1031, 2273, 2274, 2278, 2279
RECONSIDERACIÓN: Artículo 86º (se presenta como artículo 97º).— Rechazada la admisión a debate.	2273, 2274, 2278, 2279
Capítulo VI Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas - Artículos 88º y 89º (se presentan como artículos 97º y 98º y se aprueban como artículos 100º y 101º)	1032 a 1039, 1041 a 1084, 2274, 2279, 2370, 2372, 2373, 2376 a 2378, 2564, 2576
RECONSIDERACIÓN: Artículo 88º (se presenta como artículo 100º).— Rechazada la admisión a debate.	2274, 2279, 2370, 2372, 2373, 2376, 2377, 2378
Título IV	
De la Estructura del Estado	
Capítulo I Poder Legislativo - Artículos 90º al 102º (se presentan como artículos 99º al 114º y se aprueban como artículos 102º al 117º)	1085 a 1130, 1131 a 1188, 1193 a 1203, 2281 a 2292, 2311, 2517, 2562, 2564 a 2567, 2575, 2576
RECONSIDERACIONES: Artículo 90º (se presenta como artículo 103º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2311

Páginas

Artículo 90º (se presenta como artículo 104º).— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290
Artículo 90º (se presenta como artículo 105º).— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2290
Artículo 93º (se presenta como artículo 108º).— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2290
Artículo 95º (se presenta como artículo 110º).— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2291
Artículo 102º (se presenta como artículo 116º).— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2291
Capítulo II De la Función Legislativa - Artículos 103º al 106º (se presentan como artículos 115º al 119º y se aprueban como artículos 118º al 123º)	1203 a 1227, 1230 a 1232, 2292, 2299, 2517, 2576 a 2579
RECONSIDERACIÓN: Artículo 103º (se presenta como artículo 119º).— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2299
Capítulo III De la Formación y la Promulgación de las Leyes - Artículos 107º al 109º (se presentan como artículos 120º al 122º y se aprueban como artículos 124º al 126º)	1232 a 1273, 2563, 2564, 2579, 2580
Capítulo IV Poder Ejecutivo - Artículos 110º al 118º (se presentan como artículos 123º al 132º)	1273 a 1278, 1517 a 1562, 1564 a 1625, 2292 a 2300, 2517, 2565, 2566
RECONSIDERACIONES: Artículo 109º (se presenta como artículo 126º).— Rechazada la admisión a debate.	2293, 2300
Artículo 110º (se presenta como artículo 124º).— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2299
Artículo 111º (se presenta como artículo 125º).— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2300
— Reelección - Artículo 112º (se presenta como artículo 126º)	1517 a 1562, 1564 a 1625, 2292 a 2299, 2565, 2566
RECONSIDERACIÓN: Artículo 112º (se presenta como artículo 126º).— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299
Capítulo V Del Consejo de Ministros - Artículos 119º al 129º (se presentan como artículos 133º al 144º)	1628 a 1638, 1641 a 1647, 2517
Capítulo VI De las Relaciones con el Poder Legislativo - Artículos 130º al 136º (se presentan como artículos 145º al 155º y se aprueban como artículos 145º al 154º)	1638 a 1641, 1647 a 1671, 1674 a 1677, 2579, 2580
Capítulo VII Régimen de Excepción - Artículo 137º (se presenta como artículo 156º)	1677 a 1685
Capítulo VIII Poder Judicial - Artículos 138º al 149º (se presentan como artículos 157º al 165º y se aprueban como artículos 157º al 170º)	1279 a 1320, 1321 a 1330, 1427 a 1465, 1467 a 1515, 2300 a 2306, 2313, 2360, 2361, 2517, 2568, 2569, 2579 a 2584

Páginas

RECONSIDERACIONES: Artículo 139 ^o , inciso 1 (se presenta como inciso 1, artículo 158 ^o).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2300, 2301, 2302, 2305, 2313, 2360, 2361
Artículo 139 ^o , inciso 2 (se presenta como inciso 2, artículo 158 ^o).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2301, 2305, 2313
Artículo 143 ^o (se presenta como artículo 162 ^o).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2301, 2305, 2313
Artículo 144 ^o (se presenta como artículo 163 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2301, 2304, 2305, 2306
— Pena de Muerte - Artículo 140^o (se presenta como artículo 159 ^o)	1427 a 1465, 1467 a 1515, 2301, 2303 a 2305
RECONSIDERACIÓN: Artículo 140 ^o (se presenta como artículo 159 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2301, 2303, 2304, 2305
Capítulo IX Del Consejo Nacional de la Magistratura - Artículos 150^o al 157^o (se presentan como artículos 166 ^o al 179 ^o y se aprueban como artículos 166 ^o al 180 ^o)	1330 a 1348, 1370, 1372 a 1385, 1685 a 1719, 2302, 2306, 2313, 2361 a 2369, 2396, 2397, 2517, 2585
RECONSIDERACIONES: Artículos 150 ^o , 154 ^o , 155 ^o , 156 ^o y 157 ^o (se presentan como artículos 166 ^o , 170 ^o , 171 ^o , 172 ^o y 173 ^o).— En debate.— Se aprueban.	2361 a 2369, 2396, 2397
Artículo 154 ^o (se presenta como artículo 174 ^o).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2302, 2306, 2313
Capítulo X Del Ministerio Público - Artículos 158^o al 160^o (se presentan como artículos 180 ^o al 183 ^o)	1370 a 1372, 1385 a 1397, 1399 a 1409, 2314, 2315
RECONSIDERACIÓN: Artículo 159 ^o , inciso 4 (se presenta como inciso 4, artículo 182 ^o).— Rechazada la admisión a debate.	2314, 2315
Capítulo XI De la Defensoría del Pueblo - Artículos 161^o y 162^o (se presentan como artículos 184 ^o al 188 ^o y se aprueban como artículos 184 ^o al 189 ^o)	1410 a 1426, 2314, 2315, 2517
RECONSIDERACIÓN: Artículo 161 ^o (se presenta como artículo 185 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2314, 2315
Capítulo XII De la Seguridad y de la Defensa Nacional - Artículos 163^o al 175^o (se presentan como artículos 189 ^o al 204 ^o)	1721 a 1751, 1753 a 1787, 2314 a 2316, 2370, 2378, 2580, 2583, 2584
RECONSIDERACIONES: Artículo 166 ^o (se presenta como artículo 194 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2314, 2315
Artículo 173 ^o (se presenta como artículo 202 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2370, 2378
Artículo 174 ^o (se presenta como artículo 203 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2315, 2316
Capítulo XIII Del Sistema Electoral - Artículos 176^o al 187^o (se presentan como artículos 199 ^o al 210 ^o)	1789 a 1830, 1831 a 1836, 2517, 2518

Capítulo XIV

De la Descentralización, las Regiones y las Municipalidades - Artículos 188º al 199º (se presentan como artículos 211º al 218º y se aprueban como artículos 211º al 222º)

RECONSIDERACIONES:

Artículo 189º (se presenta como artículo 1º).— Rechazada la admisión a debate.

1836 a 1877, 1879 a 1916, 1917 a 1963, 2314 a 2319, 2322, 2327, 2518

2316, 2319, 2322, 2327

Artículo 190º (se presenta como artículo 2º).— Rechazada la admisión a debate.

2316, 2319, 2322, 2327

Artículo 191º (se presenta como artículos 3º y 4º).— Rechazada la admisión a debate.

2316, 2319, 2322, 2327

Artículo 192º (se presenta como artículo 5º).— Rechazada la admisión a debate.

2316, 2317, 2319, 2322, 2327

Artículo 193º (se presenta como artículo 8º).— Rechazada la admisión a debate.

2317, 2319, 2322, 2327

Artículo 195º (se presenta como artículo 218º).— Rechazada la admisión a debate.

2314, 2315

Artículo 196º (se presenta como artículo 9º).— Rechazada la admisión a debate.

2317, 2319, 2322, 2327

Artículo 197º (se presenta como artículo 10º).— Rechazada la admisión a debate.

2317, 2319, 2322, 2327

Artículo 198º (se presenta como artículo 12º).— Rechazada la admisión a debate.

2317, 2318, 2319, 2322, 2327

Título V

De las Garantías Constitucionales - Artículos 200º al 205º
(se presentan como artículos 219º al 225º y se aprueban como artículos 219º al 224º)

1965 a 2003, 2005 a 2010, 2318, 2320, 2323, 2327, 2518

RECONSIDERACIÓN:

Artículo 200º, inciso 3 (se presenta como inciso 3, artículo 219º).— Rechazada la admisión a debate.

2318, 2320, 2323, 2327

Título VI

De la Reforma de la Constitución - Artículo 206º
(se presenta como artículo 225º)

2010 a 2020

Disposiciones Finales y Transitorias

1789 a 1830, 1831 a 1877, 1879 a 1916, 1917 a 1963, 2035 a 2078, 2318, 2327, 2330, 2333, 2334, 2337, 2343, 2344, 2345, 2349, 2351, 2352, 2357 a 2360, 2370, 2379, 2385 a 2388, 2397, 2569, 2570

—Sexta disposición final y transitoria.

1836 a 1877, 1879 a 1916, 1917 a 1963

—Décima disposición final y transitoria.

1789 a 1830, 1831 a 1836

—Decimotercera disposición final y transitoria.

1836 a 1877, 1879 a 1916, 1917 a 1963

RECONSIDERACIONES:

Primera disposición final y transitoria (se presenta como primera).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2330, 2334, 2337, 2343, 2344, 2345, 2349, 2351, 2352, 2357, 2358, 2359, 2360
Segunda disposición final y transitoria (se presenta como artículo).— Rechazada la admisión a debate.	2327, 2334
Quinta disposición final y transitoria (se presenta como decimoséptima).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2370, 2379, 2385 a 2388, 2397
Sexta disposición final y transitoria (se presenta como primera).— Se da lectura.	2318
Duodécima disposición final y transitoria (se presenta como séptima).— Rechazada la admisión a debate.	2333, 2337
Decimoquinta disposición final y transitoria (se presenta como deci- moquinta).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2370, 2379 a 2385, 2397
Decimosexta disposición final y transitoria (se presenta como decimoc- tava).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprue- ba.	2370, 2379, 2388, 2397
Anexo Declaración	2020 a 2034

Índice Onomástico

Páginas

A

AMURÚZ GALLEGOS, RÓGER



Intervenciones

517, 518, 519, 520,
521, 536, 540, 606,
607, 632

Moción de Orden del Día

—Del señor Amurúz Gallegos y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

234 a 250

Oficio

—Del señor Amurúz Gallegos y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

B

BARBA CABALLERO, JOSÉ



Intervenciones

259, 268, 313, 314, 332, 339, 386, 423, 454, 478, 508, 521, 522, 536, 537, 560, 565, 566, 572, 576, 577, 610, 613, 631, 632, 665, 678, 684, 685, 734, 735, 742, 767, 797, 798, 827, 830, 837, 844, 850, 900

BARRETO ESTRADA, GAMALIEL



Intervenciones

535, 536, 606, 643,
703, 876

BARRÓN CEBREROS, XAVIER



Intervenciones

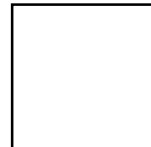
111, 202, 424, 425,
427, 428, 429, 449,
599, 825

Moción de Orden del Día

—Del señor Barrón Cebreros y otros, solicitando que la reforma constitucional a aprobarse sea sometida a referéndum, de conformidad con la norma legal que se debatirá y sancionará.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.

272 a 274

BEDOYA DE VIVANCO, LUIS



Intervenciones

208, 215, 242, 248,
378, 385, 386, 387,
522, 524, 525, 765,
821, 890, 895

C

CÁCERES VELÁSQUEZ, PEDRO



Intervenciones

506, 507, 508, 630,
670, 674, 860

CÁCERES VELÁSQUEZ, RÓGER



Intervenciones

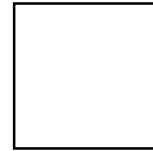
20, 21, 22, 33, 35, 44, 47, 51, 58, 60, 64, 65, 66, 75, 89, 90, 96, 107, 112, 117, 120, 121, 124, 138, 154, 160, 161, 162, 166, 168, 170, 175, 177, 180, 181, 187, 192, 209, 211, 231, 232, 245, 246, 247, 252, 253, 263, 264, 309, 310, 311, 312, 319, 325, 330, 339, 347, 348, 363, 364, 369, 374, 377, 379, 382, 383, 386, 389, 396, 397, 401, 402, 403, 431, 488, 489, 497, 538, 540, 578, 585, 609, 614, 615, 622, 624, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 726, 727, 728, 808, 833, 903

Moción de Orden del Día

—Del señor Cáceres Velásquez (Róger) y otros, expresando que en el Perú no hay violación sistemática, como política de Estado, de derechos fundamentales y rechazando toda campaña destinada a difundir una inexacta visión de la realidad nacional.— En debate.— Se aprueba.

193 a 218

CARPIO MUÑOZ, JUAN GUILLERMO



Intervenciones

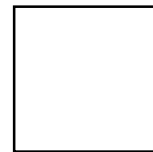
8, 9, 10, 16,
17, 21, 232, 361,
390, 391, 417, 440,
496, 663, 665, 709,
838, 848

Moción de Orden del Día

—Del señor Carpio Muñoz y otros, solicitando que el Congreso Constituyente Democrático acuerde elaborar una nueva Constitución Política del Estado; y hacer de la descentralización el criterio que inspire, diseñe, organice y dé sentido a la nueva Constitución Política.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

8 a 25

CARRIÓN RUIZ, JUAN



Intervenciones

398, 421, 776, 778

Mociones de Orden del Día

—Del señor Carrión Ruiz y otros, solicitando que el Congreso Constituyente Democrático acuerde elaborar una nueva Constitución Política del Estado; y hacer de la descentralización el criterio que inspire, diseñe, organice y dé sentido a la nueva Constitución Política.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

8 a 25

—Del señor Carrión Ruiz y otros, solicitando que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993 hasta que se concluya con la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

222 a 225, 250, 251

CASTRO GÓMEZ, JULIO



Intervenciones

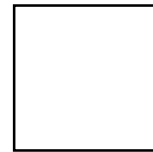
107, 149, 150, 175,
243, 332, 333, 358,
359, 397, 409, 411,
421, 422, 423, 424,
427, 490, 581, 582,
626, 675

Moción de Orden del Día

—Del señor Castro Gómez y otros, solicitando se constituya una Comisión Multipartidaria en Washington para sostener entrevistas con las autoridades de los gobiernos y organismos financieros internacionales, exponiendo la necesidad de flexibilizar las duras condiciones exigidas al pueblo y gobierno peruanos y para solicitar al Fondo Monetario Internacional que el Perú sea declarado país elegible.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.

127 a 134, 194 a 217

COLCHADO ARELLANO, GENARO



Intervenciones

180, 842

Moción de Orden del Día

—Del señor Colchado Arellano y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

234 a 250

Oficio

—Del señor Colchado Arellano y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

CRUZ ARRUNÁTEGUI, PABLO



Intervenciones

108, 115, 124, 175, 179

Moción de Orden del Día

—Del señor Cruz Arrunátegui y otros, solicitando que la reforma constitucional a aprobarse sea sometida a referéndum, de conformidad con la norma legal que se debatirá y sancionará.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.

272 a 274

CRUZADO MANTILLA, JUAN



Moción de Orden del Día

—Del señor Cruzado Mantilla y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo

extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba. 234 a 250

CUARESMA SÁNCHEZ, CARLOS RICARDO



Intervenciones

98, 99, 100, 395, 396, 400, 432, 433, 434, 472, 533, 540, 663, 682, 867

CHÁVEZ COSSÍO, MARTHA



Intervenciones

37, 63, 74, 84, 85, 88, 92, 238, 261, 344, 370, 374, 450, 453, 501, 520, 535, 629, 645, 705, 706, 707, 744, 816, 821, 826, 829, 847

Mociones de Orden del Día

—De la señorita Chávez Cossío y otros, respaldando el calendario de trabajo para el debate constitucional presentado por el señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso Constituyente Democrático.— Se da lectura. 221

—De la señorita Chávez Cossío y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba. 234 a 250

—De la señorita Chávez Cossío y otros, solicitando que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993 hasta que se concluya con la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba. 222 a 225, 250, 251

Oficio

—De la señorita Chávez Cossío y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

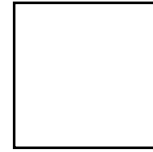
CHÁVEZ ROMERO, TITO



Intervenciones

693, 694, 781, 857, 858, 859

CHIRINOS SOTO, ENRIQUE



Intervenciones

51, 52, 53, 54, 55, 56, 63, 64, 65, 66, 81, 82, 86, 90, 91, 92, 94, 116, 118, 121, 122, 124, 126, 127, 136, 137, 140, 147, 148, 165, 186, 187, 188, 189, 193, 309, 324, 325, 326, 327, 328, 330, 333, 337, 360, 371, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 385, 387, 398, 402, 403, 482, 484, 485, 486, 487, 488, 490, 496, 512, 518, 563, 572, 574, 575, 576, 577, 583, 584, 586, 629, 639, 642, 643, 686, 688, 690, 722, 723, 725, 726, 727, 738, 741, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 839, 841, 883, 887, 902

Mociones de Orden del Día

—Del señor Chirinos Soto y otros, expresando que en el Perú no hay violación sistemática, como política de Estado, de derechos fundamentales y rechazando toda campaña destinada a difundir una inexacta visión de la realidad nacional.— En debate.— Se aprueba.

193 a 218

—Del señor Chirinos Soto y otros, solicitando que el Congreso Constituyente Democrático acuerde elaborar una nueva Constitución Política del Estado; y hacer de la descentralización el criterio que inspire, diseñe, organice y dé sentido a la nueva Constitución Política.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

8 a 25

CHÚ MERIZ, JULIO



Intervenciones

593, 782

D

DÍAZ PALACIOS, JULIO ERNESTO



Intervenciones

109, 180, 181, 372, 373, 422, 464, 575, 643, 672, 780, 840, 851, 898, 899

DONAYRE LOZANO, JORGE LUIS



Intervenciones

23, 24, 36, 42, 54, 55, 56, 156, 176, 190, 191, 192, 201, 233, 244, 337, 338, 356, 438, 491, 528, 589, 590, 632, 672, 698, 699, 803, 835, 846, 872

Moción de Orden del Día

—Del señor Donayre Lozano y otros, solicitando se constituya una Comisión Multipartidaria en Washington para sostener entrevistas con las autoridades de los gobiernos y organismos financieros internacionales, exponiendo la necesidad de flexibilizar las duras condiciones exigidas al pueblo y gobierno peruanos y para solicitar al Fondo Monetario Internacional que el Perú sea declarado país elegible.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.

127 a 134, 194 a 217

F

FERNÁNDEZ ARCE, CÉSAR



Intervenciones

373, 374, 375, 380, 892, 893, 894

Moción de Orden del Día

—Del señor Fernández Arce y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

234 a 250

Oficio

—Del señor Fernández Arce y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

FERRERO COSTA, CARLOS



Intervenciones

15, 16, 22, 44, 45, 46, 47, 66, 68, 72, 79, 80, 88, 90, 93, 94, 97, 99, 114, 116, 117, 123, 124, 145, 148, 150, 161, 167, 168, 171, 172, 174, 175, 177, 178, 179, 182, 183, 184, 213, 214, 215, 216, 239, 251, 252, 253, 260, 261, 264, 270, 368, 369, 370, 416, 420, 421, 444, 447, 480, 485, 518, 545, 546, 562, 563, 564, 571, 574, 582, 585, 600, 607, 609, 615, 640, 641, 642, 678, 681, 717, 799, 801, 802, 819, 829, 830, 886, 887, 888

Mociones de Orden del Día

—Del señor Ferrero Costa y otros, respaldando el calendario de trabajo para el debate constitucional presentado por el señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso Constituyente Democrático.— Se da lectura.

221

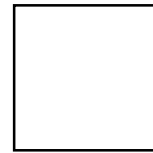
—Del señor Ferrero Costa y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo

extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba. 234 a 250

Oficio

—Del señor Ferrero Costa y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

FIGUEROA VIZCARRA, JORGE



Intervenciones

434, 441, 760, 784,
820, 859, 901

Moción de Orden del Día

—Del señor Figueroa Vizcarra y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba. 234 a 250

Oficio

—Del señor Figueroa Vizcarra y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

FLORES-ARAOZ ESPARZA, ANTERO



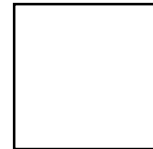
Intervenciones

17,134, 170, 199,
208, 271, 272, 459,
462, 496, 644, 645,
690, 691, 805, 807,
810, 899, 900

Moción de Orden del Día

—Del señor Flores-Araoz Esparza y otros, solicitando que la reforma constitucional a aprobarse sea sometida a referéndum, de conformidad con la norma legal que se debatirá y sancionará.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate. 272 a 274

FLORES NANO, LOURDES



Intervenciones

56, 68, 71, 82, 84, 85, 88, 96, 130, 132, 140, 141, 143, 197, 237, 238, 250, 251, 257, 259, 273, 288, 292, 330, 331, 351, 357, 369, 392, 405, 407, 418, 449, 450, 453, 458, 459, 477, 484, 486, 500, 502, 545, 546, 566, 568, 573, 575, 597, 599, 600, 601, 646, 647, 724, 729, 734, 739, 741, 772, 828, 837, 839, 890, 893

Mociones de Orden del Día

—De la señorita Flores Nano y otros, solicitando que la reforma constitucional a aprobarse sea sometida a referéndum, de conformidad con la norma legal que se debatirá y sancionará.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.

272 a 274

—De la señorita Flores Nano y otros, proponiendo que se censure a los señores Presidente y Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático, Jaime Yoshiyama y Carlos Torres y Torres Lara, respectivamente.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.

225 a 234

—De la señorita Flores Nano y otros, solicitando se constituya una Comisión Multipartidaria en Washington para sostener entrevistas con las autoridades de los gobiernos y organismos financieros internacionales, exponiendo la necesidad de flexibilizar las duras condiciones exigidas al pueblo y gobierno peruanos y para solicitar al Fondo Monetario Internacional que el Perú sea declarado país elegible.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.

127 a 134, 194 a 217

FREUNDT-THURNE OYANGUREN, JAIME



Intervenciones

375, 404, 406

G

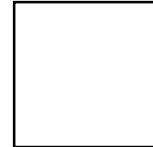
GAMARRA OLIVARES, ERNESTO



Intervenciones

206, 207, 334, 335, 336, 508, 511, 512, 532, 570, 571, 572, 626, 635, 639, 640, 676, 677, 678

GAMONAL CRUZ, JOSÉ HUMBERTO



Intervenciones

628, 629, 630

Oficio

—Del señor Gamonal Cruz y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

GARCÍA MUNDACA, GUSTAVO



Intervenciones

11, 81, 300, 301,
435, 470, 473, 525,
601, 624, 657, 707,
762, 854, 894

GARCÍA SAAVEDRA, PEDRO



Intervenciones

414, 786, 787

Oficio

—Del señor García Saavedra y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

H

HELPER PALACIOS, GLORIA



Intervenciones

80, 81, 84, 213,
355, 384, 388, 457,
508, 515, 523, 527,
531, 550, 618

HERMOZA RÍOS, JUAN BOSCO



Oficio

—Del señor Hermoza Ríos y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

HUAMANCHUMO ROMERO, JUAN



Intervención

815

J

JOY WAY ROJAS, VÍCTOR



Intervenciones

197, 465, 720, 750

Mociones de Orden del Día

—Del señor Joy Way Rojas y otros, respaldando el calendario de trabajo para el debate constitucional presentado por el señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso Constituyente Democrático.— Se da lectura. 221

—Del señor Joy Way Rojas y otros, expresando que en el Perú no hay violación sistemática, como política de Estado, de derechos fundamentales y rechazando toda campaña destinada a difundir una inexacta visión de la realidad nacional.— En debate.— Se aprueba. 193 a 218

—Del señor Joy Way Rojas y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba. 234 a 250

—Del señor Joy Way Rojas y otros, solicitando que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993 hasta que se concluya con la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba. 222 a 225, 250, 251

Oficio

—Del señor Joy Way Rojas y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993,

convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

K

KOURI BUMACHAR, ALEXÁNDER MARTÍN



Intervenciones

658, 840, 842, 880,
882, 883, 884

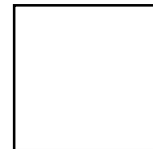
Moción de Orden del Día

—Del señor Kouri Bumachar y otros, solicitando que la reforma constitucional a aprobarse sea sometida a referéndum, de conformidad con la norma legal que se debatirá y sancionará.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.

272 a 274

L

LA TORRE BARDALES, MANUEL ANTONIO



Intervenciones

241, 242, 397, 822,
825, 873

Moción de Orden del Día

—Del señor La Torre Bardales y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

234 a 250

Oficio

—Del señor La Torre Bardales y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

LARRABURE GÁLVEZ, CÉSAR



Intervenciones

133, 389, 433, 584,
585, 586, 599, 614,
637, 664, 758, 760,
786, 787, 834, 882,
885, 897, 900

LEÓN TRELLES, CARLOS

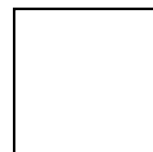


Oficio

—Del señor León Trelles y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

LOZADA DE GAMBOA, MARÍA DEL CARMEN



Intervenciones

83, 640

M

MARCENARO FRERS, RICARDO



Intervenciones

58, 60, 73, 86,
87, 112, 118, 135,
137, 249, 395, 423,
424, 444, 445, 492,
628, 629

Moción de Orden del Día

—Del señor Marcenaro Frers y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

234 a 250

Oficio

—Del señor Marcenaro Frers y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

MATSUDA NISHIMURA, SAMUEL



Intervenciones

46, 558, 708, 735

Mociones de Orden del Día

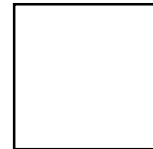
—Del señor Matsuda Nishimura y otros, respaldando el calendario de trabajo para el debate constitucional presentado por el señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso Constituyente Democrático.— Se da lectura. 221

—Del señor Matsuda Nishimura y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba. 234 a 250

Oficio

—Del señor Matsuda Nishimura y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

MELÉNDEZ CAMPOS, VÍCTOR



Intervención

803

MOREYRA LOREDO, MANUEL



Intervenciones

12, 77, 78, 91, 98, 109, 111, 126, 127, 130, 162, 166, 167, 176, 179, 181, 184, 186, 189, 191, 192, 203, 228, 236, 264, 315, 316, 326, 380, 381, 384, 391, 407, 441, 442, 476, 522, 537, 550, 564, 567, 571, 574, 592, 6724, 08, 609, 630, 665, 666, 668, 678, 711, 722, 723, 724, 725, 726, 728, 748, 754, 755, 758, 773, 774, 775, 777, 798, 801, 818, 827, 835, 838, 839, 841, 856

Mociones de Orden del Día

—Del señor Moreyra Loredo y otros, expresando que en el Perú no hay violación sistemática, como política de Estado, de derechos fundamentales y rechazando toda campaña destinada a difundir una inexacta visión de la realidad nacional.— En debate.— Se aprueba. 193 a 218

—Del señor Moreyra Loredo y otros, proponiendo que se censure a los señores Presidente y Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático, Jaime Yoshiyama y Carlos Torres y Torres Lara, respectivamente.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate. 225 a 234

N

NAKAMURA HINOSTROZA, JORGE



Intervenciones

164, 211, 212, 214, 673, 674, 678, 694, 796, 799, 848

Oficio

—Del señor Nakamura Hinostraza y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

O

OCHARAN ZEGARRA, MARIO



Intervenciones

439, 440, 621

OLIVERA VEGA, FERNANDO



Intervenciones

100, 101, 106, 128, 130, 132, 134, 194, 196, 197, 198, 199, 210, 223, 224, 225, 227, 228, 238, 253, 256, 262, 266, 267, 268, 269, 303, 307, 308, 309, 311, 326, 328, 331, 349, 382, 383, 388, 389, 390, 395, 396, 412, 413, 414, 415, 447, 448, 450, 454, 470, 471, 472, 473, 500, 501, 529, 531, 532, 534, 590, 592, 593, 594, 595, 633, 635, 645, 647, 666, 668, 680, 681, 682, 711, 716, 718, 736, 737, 743, 789, 791, 792, 819, 821, 826, 847, 856, 866, 867, 868, 869, 870, 871

Mociones de Orden del Día

—Del señor Olivera Vega y otros, proponiendo que se censure a los señores Presidente y Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático, Jaime Yoshiyama y Carlos Torres y Torres Lara, respectivamente.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate. 225 a 234

—Del señor Olivera Vega y otros, solicitando se constituya una Comisión Multipartidaria en Washington para sostener entrevistas con las autoridades de los gobiernos y organismos financieros internacionales, exponiendo la necesidad de flexibilizar las duras condiciones exigidas al pueblo y gobierno peruanos y para solicitar al Fondo Monetario Internacional que el Perú sea declarado país elegible.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza. 127 a 134, 194 a 217

ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL, GONZALO



Intervenciones

63,130, 133,153, 256, 287, 288, 329, 356, 709, 875

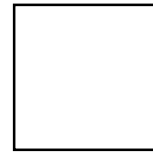
Moción de Orden del Día

—Del señor Ortiz de Zevallos Roédel y otros, solicitando se constituya una Comisión Multipartidaria en Washington para sostener entrevistas con las autoridades de los gobiernos y organismos financieros internacionales, exponiendo la necesidad de flexibilizar las duras condiciones exigidas al pueblo y gobierno peruanos y para solicitar al Fondo Monetario Internacional que el Perú sea declarado país elegible.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.

127 a 134, 194 a 217

P

PAREDES CUEVA, MARIO



Intervenciones

169, 182, 247, 270, 271, 318, 411, 469, 470, 476, 482, 513, 514, 603, 684, 699, 700, 706, 708, 763, 771, 850, 851

Mociones de Orden del Día

—Del señor Paredes Cueva y otros, respaldando el calendario de trabajo para el debate constitucional presentado por el señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso Constituyente Democrático.— Se da lectura.

221

—Del señor Paredes Cueva y otros, expresando que en el Perú no hay violación sistemática, como política de Estado, de derechos fundamentales y rechazando toda campaña destinada a difundir una inexacta visión de la realidad nacional.— En debate.— Se aprueba.

193 a 218

PATSÍAS MELLA, DEMETRIO

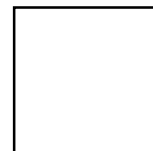


Oficio

—Del señor Patsías Mella y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

PEASE GARCÍA, HENRY



Intervenciones

18, 25, 31, 45, 46, 47, 51, 52, 61, 62, 64, 65, 68, 78, 79, 80, 86, 88, 97, 135, 136, 137, 138, 143, 154, 163, 204, 206, 212, 230, 269, 294, 322, 332, 343, 344, 346, 354, 377, 383, 387, 399, 440, 441, 448, 474, 512, 513, 514, 519, 548, 549, 550, 560, 595, 612, 613, 614, 648, 660, 685, 686, 704, 707, 717, 736, 767, 769, 770, 776, 777, 796, 838, 846, 847, 848, 888

Mociones de Orden del Día

—Del señor Pease García y otros, proponiendo que se censure a los señores Presidente y Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático, Jaime Yoshiyama y Carlos Torres y Torres Lara, respectivamente.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate. 225 a 234

—Del señor Pease García y otros, solicitando se constituya una Comisión Multipartidaria en Washington para sostener entrevistas con las autoridades de los gobiernos y organismos financieros internacionales, exponiendo la necesidad de flexibilizar las duras condiciones exigidas al pueblo y gobierno peruanos y para solicitar al Fondo Monetario Internacional que el Perú sea declarado país elegible.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza. 127 a 134, 194 a 217

R

REÁTEGUI TRIGOSO, CARLOS



Intervenciones

105, 183, 184, 699, 845, 858

Oficio

—Del señor Reátegui Trigoso y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

REGGIARDO SAYÁN, ANDRÉS



Moción de Orden del Día

—Del señor Reggiardo Sayán y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba. 234 a 250

Oficio

—Del señor Reggiardo Sayán y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

REY REY, RAFAEL



Intervenciones

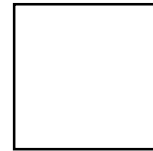
52, 63, 84, 85, 87, 88, 196, 206, 236, 265, 268, 308, 335, 345, 354, 355, 386, 390, 442, 455, 456, 457, 496, 500, 509, 522, 524, 532, 541, 542, 545, 551, 777, 802, 807, 819, 821, 822, 827, 877, 880, 893

Moción de Orden del Día

—Del señor Rey Rey y otros, solicitando que el Congreso Constituyente Democrático acuerde elaborar una nueva Constitución Política del Estado; y hacer de la descentralización el criterio que inspire, diseñe, organice y dé sentido a la nueva Constitución Política.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

8 a 25

ROBERTS BILLIG, REYNALDO



Intervenciones

757, 758, 877

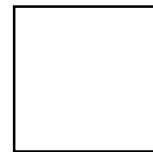
Oficio

—Del señor Roberts Billig y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

S

SALGADO RUBIANES DE PAREDES, LUZ



Intervenciones

375, 580

Mociones de Orden del Día

—De la señora Salgado Rubianes de Paredes y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

234 a 250

—De la señora Salgado Rubianes de Paredes y otros, solicitando que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993 hasta que se concluya con la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

222 a 225, 250, 251

Oficio

—De la señora Salgado Rubianes de Paredes y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

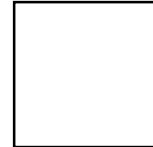
SAMBUCETI PEDRAGLIO, HUMBERTO



Intervenciones

87, 97, 98, 106, 116, 121, 122, 127, 151, 164, 168, 169, 171, 177, 182, 186, 189, 224, 336, 365, 388, 395, 396, 399, 400, 401, 442, 637, 638, 654, 661, 662, 676, 677, 863

SANDOVAL AGUIRRE, OSWALDO



Intervenciones

235, 247, 248, 272,
415, 582, 583, 642,
687, 689, 742, 744,
793, 796, 797

Mociones de Orden del Día

—Del señor Sandoval Aguirre y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

234 a 250

—Del señor Sandoval Aguirre y otros, solicitando que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993 hasta que se concluya con la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

222 a 225, 250, 251

Oficio

—Del señor Sandoval Aguirre y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

SERRATO PUSE, WILLY



Intervenciones

443, 476, 534

SIURA CÉSPEDES, GILBERTO



Intervenciones

56, 101, 198, 828,
830

Moción de Orden del Día

—Del señor Siura Céspedes y otros, solicitando que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993 hasta que se concluya con la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

222 a 225, 250, 251

Oficio

—Del señor Siura Céspedes y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993,

convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

SOTOMARINO CHÁVEZ, CELSO



Intervenciones

13, 35, 72, 82,
87, 100, 113, 117,
120, 151, 156, 164,
338, 339, 371, 377,
597, 638, 702, 787,
789, 868, 870, 871,
872

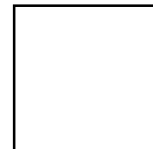
Moción de Orden del Día

—Del señor Sotomarino Chávez y otros, solicitando que la reforma constitucional a aprobarse sea sometida a referéndum, de conformidad con la norma legal que se debatirá y sancionará.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.

272 a 274

T

TELLO TELLO, PABLO ERNESTO



Intervenciones

350, 825

TORD ROMERO, LUIS ENRIQUE



Intervenciones

69, 76, 77, 91, 95, 163, 167, 178, 183, 188, 190, 193, 301, 366, 404, 468, 482, 509, 510, 511, 528, 537, 564, 625, 626, 655, 662, 666, 686, 687, 733, 734

Mociones de Orden del Día

—Del señor Tord Romero y otros, expresando que en el Perú no hay violación sistemática, como política de Estado, de derechos fundamentales y rechazando toda campaña destinada a difundir una inexacta visión de la realidad nacional.— En debate.— Se aprueba.

193 a 218

—Del señor Tord Romero y otros, solicitando se constituya una Comisión Multipartidaria en Washington para sostener entrevistas con las autoridades de los gobiernos y organismos financieros internacionales, exponiendo la necesidad de flexibilizar las duras condiciones

exigidas al pueblo y gobierno peruanos y para solicitar al Fondo Monetario Internacional que el Perú sea declarado país elegible.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.

127 a 134, 194 a 217

TORRES VALLEJO, JORGE



Intervenciones

420, 661, 715, 716, 782, 784, 826, 827, 828, 833

TORRES Y TORRES LARA, CARLOS



Intervenciones

25, 26, 29, 38, 42, 43, 47, 50, 55, 60, 63, 69, 70, 77, 83, 88, 89, 90, 92, 102, 104, 106, 107, 108, 110, 111, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 156, 160, 161, 162, 165, 167, 168, 169, 172, 173, 174, 176, 177, 178, 182, 183, 184, 185, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 223, 233, 246, 247, 273, 274, 328, 334, 339, 340, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 353, 383, 384, 391, 392, 394, 395, 398, 416, 417, 418, 419, 425, 452, 453, 455, 456, 457, 495, 496, 497, 499, 500, 501, 502, 504, 508, 510, 511, 552, 553, 554, 556, 616, 617, 618, 619, 621, 648, 649, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 733, 734, 737, 738, 739, 740, 749, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 832, 835, 836, 837, 839, 840, 842, 876, 877, 878, 879, 901, 902, 903

Moción de Orden del Día

—Del señor Torres y Torres Lara y otros, solicitando que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993 hasta que se concluya con la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

222 a 225, 250, 251

Oficio

—Del señor Torres y Torres Lara y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS, FRANCISCO



Intervenciones

62, 65, 67, 68, 78, 273, 319, 320, 333, 361, 363, 364, 586, 587, 612, 677, 812, 821

Moción de Orden del Día

—Del señor Tudela van Breugel-Douglas y otros, solicitando que el Congreso Constituyente Democrático acuerde elaborar una nueva Constitución Política del Estado; y hacer de la descentralización el criterio que inspire, diseñe, organice y dé sentido a la nueva Constitución Política.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

8 a 25

V

VEGA ASCENCIO, ANASTASIO



Intervenciones

526, 527, 528

Oficio

—Del señor Vega Ascencio y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

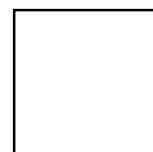
VELÁSQUEZ GONZÁLES, JORGE BENITO



Intervenciones

43, 83, 89, 99, 102, 169, 324, 331, 360, 361, 401, 429, 430, 456, 468, 469, 487, 506, 507, 519, 520, 670, 689, 777, 778, 822, 825, 832, 840, 860, 862, 883, 896, 898

VELÁSQUEZ URETA, JORGE ALFONSO



Moción de Orden del Día

—Del señor Velásquez Ureta y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

234 a 250

Oficio

—Del señor Velásquez Ureta y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

VELIT NÚÑEZ, MIGUEL



Intervención

349

Moción de Orden del Día

—Del señor Velit Núñez y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

234 a 250

Oficio

—Del señor Velit Núñez y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

VICUÑA VÁSQUEZ, EUSEBIO



Intervenciones

56,169, 216, 317,
334, 364, 481, 564,
683, 744, 821, 822,
826, 829

Mociones de Orden del Día

—Del señor Vicuña Vásquez y otros, respaldando el calendario de trabajo para el debate constitucional presentado por el señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso Constituyente Democrático.— Se da lectura.

221

—Del señor Vicuña Vásquez y otros, solicitando que el Congreso se declare en sesión permanente a partir del 1 de julio de 1993 hasta que se concluya con la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Perú.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

222 a 225, 250, 251

VILCHEZ MALPICA, PEDRO



Moción de Orden del Día

—Del señor Vilchez Malpica y otros, renovando la confianza y el pleno respaldo del Congreso Constituyente Democrático al señor Jaime Yoshiyama, en su calidad de Presidente, haciendo extensiva dicha confianza a todos los miembros de la Mesa Directiva.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

234 a 250

Oficio

—Del señor Vilchez Malpica y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

VILLAR DE POSADAS, NICOLASA



Intervención

85

Oficio

—De la señora Villar de Posadas y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

Y

YSISOLA FARFÁN, GUILLERMO



Intervenciones

53, 118, 155, 172,
699, 700

Oficio

—Del señor Ysisola Farfán y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

Z

ZAMATA AGUIRRE, JUAN HUGO



Oficio

—Del señor Zamata Aguirre y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura. 221

ZEBALLOS RÍOS, DANIEL OSCAR



Intervenciones

57, 71, 179

Oficio

—Del señor Zevallos Ríos y otros, solicitando al señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión del 11 de junio de 1993, convocar a sesión plenaria para el día 1 de julio de 1993 para debatir el proyecto constitucional durante el mes de julio, dedicándole especial atención.— Se da lectura.

221

